TESIS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
2025
153

Alberto Gamarra Gonzalo

La imprenta en Burgos y Calatayud en el siglo XVIII: repertorio bibliográfico e iconotipográfico

Director/es
Pedraza Gracia, Manuel José

http://zaguan.unizar.es/collection/Tesis

ISSN 2254-7606

Prensas de la Universidad
Universidad Zaragoza



Universidad de Zaragoza
Servicio de Publicaciones

ISSN 2254-7606

Universidad Zaragoza
1542

Tesis Doctoral

LA IMPRENTA EN BURGOS Y CALATAYUD EN EL SIGLO XVIII: REPERTORIO BIBLIOGRÁFICO E ICONOTIPOGRÁFICO

Autor

Alberto Gamarra Gonzalo

Director/es

Pedraza Gracia, Manuel José

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
Escuela de Doctorado

Programa de Doctorado en Patrimonio, Sociedades y Espacios de Frontera

2023

Repositorio de la Universidad de Zaragoza – Zaguan http://zaguan.unizar.es

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

TESIS DOCTORAL

LA IMPRENTA EN BURGOS Y CALATAYUD EN EL SIGLO XVIII: REPERTORIO BIBLIOGRÁFICO E ICONOTIPOGRÁFICO

MEMORIA PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTOR

PRESENTADA POR

Alberto Gamarra Gonzalo

DIRECTOR:

Manuel José Pedraza Gracia

[2]

ÍNDICE GENERAL

Agradecimientos 9

BLOQUE I: Burgos y Calatayud en el siglo XVIII: dos centros editoriales secundarios

1. **Planteamiento inicial** 11

1.1. Objetivos 13
1.2. Estructura 14
1.3. Antecedentes de la tipobibliografía 15
1.3.A. Burgos 15
1.3.B. Calatayud 26

2. **Los repertorios bibliográficos de Burgos y Calatayud** 31

2.1. Repertorios bibliográficos: Metodología empleada 31
2.1.A. Búsqueda de información 31
2.1.A.1. Los catálogos de bibliotecas y otros depósitos 33
2.1.A.2. Los repertorios bibliográficos 42
2.1.A.3. La revisión personal de fondos de bibliotecas y otros depósitos documentales 46
2.1.A.4. Las fuentes archivísticas 48
2.1.A.5. La bibliofilia y el mercado anticuario 58
2.1.A.6. Otras fuentes: bibliografía secundaria y noticias de prensa 60
2.1.B. Análisis e identificación 61
2.1.B.1. Depuración de las informaciones en bruto 62
2.1.B.2. Unificación parcial de las informaciones en bruto 63
2.1.B.3. Cotejo de los ejemplares 67
2.1.B.4. Identificación de las ediciones burgalesas y bilbilitanas del siglo XVIII 75
2.1.C. Descripción 81
2.1.C.1. Presentación de los repertorios bibliográficos 87
2.1.C.2. Modelo de noticia bibliográfica 87
2.2. Primeros resultados de los repertorios bibliográficos 122
2.2.A. Cifras de la producción impresa 122
2.2.A.1. Burgos 124
2.2.A.2. Calatayud 126
2.2.B. Los impresores 130
2.2.B.1. Burgos 130

2.2.B.2. Calatayud 139

3. **Los repertorios iconotipográficos de Burgos y Calatayud** 148

3.1. Marco conceptual y referencial 148
3.2. Elaboración de los repertorios iconotipográficos: criterios de selección y definición de las categorías 165
3.2.A. La reconstrucción de las series de ilustraciones originales: problemática y propuesta de un sistema de identificación 167
3.3. Modelo de ficha descriptiva 177
3.4. Cifras globales de los repertorios iconotipográficos 208

4. Balance de la investigación 216

5. **Anexos** 222

5.1. Abreviaturas y signos especiales de uso frecuente en los repertorios 222
5.2. Siglas de órdenes religiosas 223
5.3. Siglas de archivos empleadas en los repertorios 224
5.4. Referencias abreviadas de varias bibliotecas y otros depósitos de uso frecuente en los repertorios 224

6. Bibliografía 233

6.1. Repertorios, catálogos y estudios citados abreviadamente 233
6.2. Bibliografía consultada 235

BLOQUE II: REPERTORIO BIBLIOGRÁFICO DE BURGOS

1. **Repertorio bibliográfico** 3
2. **Suplemento** 911

a. Ediciones compartidas 911
b. Materiales gráficos 913
c. Publicaciones periódicas 924
d. Ediciones ilegales con pie de imprenta en Burgos 926
e. Ediciones atribuidas erróneamente a Burgos 934

BLOQUE III: REPERTORIO ICONOTIPOGRÁFICO DE BURGOS

1. **Ilustraciones calcográficas** 3

1.1. Escenas religiosas 3
1.2. Escudos 5
1.3. Frontispicios 9
1.4. Retratos 11

2. **Ilustraciones xilográficas** 18

2.1. Alfabetos 18

2.1.1. Juegos 18
2.1.2. Capitales aisladas 98
2.1.3. Factótums 110

2.2. Escudos, sellos y marcas tipográficas 114

2.2.1. Instituciones civiles 114
2.2.2. Instituciones religiosas 126
2.2.3. Particulares 143
2.2.4. Marcas de impresor/editor 144

2.3. Viñetas varias 147

2.3.1. Emblemas 147
2.3.2. Profanas (escenas) 156
2.3.3. Profanas (retratos) 159
2.3.4. Religiosas (retratos) 160
2.3.5. Religiosas (escenas) 180
2.3.6. Religiosas (motivos varios) 206
2.3.7. Tipos, escenas y motivos populares 217
2.3.8. Sin identificar 228

2.4. Piezas ornamentales 230

2.4.1. Tabernáculos 230
2.4.2. Cabeceras 232
2.4.3. Adornos independientes 246
2.4.4. Cartelas 248
2.4.5. Guarniciones 249
2.4.6. Jarrones 254
2.4.7. Remates 271

3. **Ilustraciones tipográficas** 280

3.1. Alfabeto ornamentado 280

3.2. Estampilla 287
3.3. Ornamentación 288

4. **Ilustraciones de falsificaciones con pie de imprenta en Burgos** 434

BLOQUE IV: REPERTORIO BIBLIOGRÁFICO DE CALATAYUD

1. **Repertorio bibliográfico** 1
2. **Suplemento** 321

a. Ediciones ilegales con pie de imprenta en Calatayud 321

BLOQUE V: REPERTORIO ICONOTIPOGRÁFICO DE CALATAYUD

1. **Ilustraciones calcográficas** 2

1.1.Escenas religiosas 2
1.2. Escudos 5
1.3. Retratos 13

2. **Ilustraciones xilográficas** 16

2.1. Alfabetos 16

2.1.1. Alfabetos (Juegos) 16
2.1.2. Capitales aisladas 44
2.1.3. Alfabetos (Factótum) 54

2.2. Escudos, sellos y marcas tipográficas 67

2.2.1. Instituciones civiles 67
2.2.2. Instituciones religiosas 73
2.2.3. Particulares 78

2.3. Viñetas varias 79

2.3.1. Religiosas (retratos) 79
2.3.2. Religiosas (escenas) 85
2.3.3. Tipos, motivos y escenas populares 88
2.3.4. Sin identificar 91

2.4. Piezas ornamentales 94

2.4.1. Cabeceras 94
2.4.2. Jarrones 97
2.4.3. Remates 100

3. **Ilustraciones tipográficas** 102

3.1. Alfabeto ornamentado 102
3.2. Ornamentación 103

4. **Ilustraciones de falsificaciones con pie de imprenta en Calatayud** 164

BLOQUE VI: ÍNDICES DE LOS REPERTORIOS

1. **Burgos** 3

a. Onomástico principal 3
b. Onomástico complementario 19
c. Títulos 50
d. Primeros versos de obras teatrales y poéticas 114
e. Topográfico 118
f. Relación de bibliotecas y otros depósitos con ejemplares de ediciones burgalesas 124
g. Temático de ilustraciones en los impresos de Burgos 144

2. **Calatayud** 156

a. Onomástico principal 156
b. Onomástico complementario 163
c. Títulos 172
d. Primeros versos de obras teatrales y poéticas 197
e. Topográfico 199
f. Relación de bibliotecas y otros depósitos con ejemplares de ediciones bilbilitanas 204
g. Temático de ilustraciones en los impresos de Calatayud 214

AGRADECIMIENTOS

La realización de una tesis doctoral representa una paradoja dado que se trata de uno de los proyectos intelectuales más solitarios. Pero a la vez también es una empresa en la que para llegar a buen puerto es preciso contar con grandes y constantes apoyos antes, durante y después. Y es en las circunstancias más complicadas cuando se prueba el verdadero carácter de las personas que te rodean.

Los agradecimientos son múltiples, por tanto. A mis padres, Virgilio y María Luisa, por su aliento. A Laura, por todo. A mis abuelos; algunos ya no habéis llegado a este momento. Pero siempre estaréis presentes. A mis amigos, por recordarme las cosas importantes de la vida.

A mi director de tesis, Dr. Manuel José Pedraza Gracia, por su confianza en este proyecto de principio a fin. A la Dra. Lourdes Montes, coordinadora del programa de doctorado en Patrimonio, Sociedades y Espacios de Frontera de Campus Iberus. Su interés cuasi maternal en esta tesis ha resultado fundamental para su feliz consecución.

A la Diputación General de Aragón por la concesión de un contrato predoctoral entre los años 2018-2022 que ha facilitado el necesario sustento económico y la increíble oportunidad de formarme como docente e investigador.

A la Universidad de Zaragoza y a sus empleados por convertirla en mi segunda casa. En especial, quiero recordar a los miembros del departamento de Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia, y al personal de la Escuela de Doctorado, de la Biblioteca María Moliner y de la Biblioteca General.

A los alumnos de las asignaturas de Catalogación, Historia de la información y documentación, y El libro antiguo en los sistemas de información en el Grado de Información y Documentación de la Universidad de Zaragoza, a quienes he tenido el placer de dar clase durante mi colaboración docente. Sus inquietudes me han ayudado a aprender.

A la directiva y socios de la Asociación Española de Bibliografía. Mi camino habría sido muy diferente si no hubierais aceptado mi primera propuesta de comunicación a vuestras jornadas hace ya tantos años.

A los responsables de las bibliotecas y archivos que he visitado durante la realización de esta tesis o he consultado por medios telemáticos. Vuestra comprensión hacia mi investigación ha sido esencial para la buena marcha de la misma. En especial quiero recordar a Eugenia Acero (Archivo Municipal de Calatayud), Lourdes Fernández (Archivo Silveriano), Carmen Miguel (ex Diputación de Burgos) y Eloy Bueno (Biblioteca de la Facultad de Teología de Burgos). Prometo limitar en el futuro mis asiduas peticiones de fondos localizados en lo más profundo de vuestros depósitos.

A otros investigadores del libro del siglo XVIII en el camino. A veces maestros, siempre compañeros. Un sentido recuerdo hacia mis queridos doctores Fermín de los Reyes Gómez (Universidad Complutense de Madrid) y Gabriel Sánchez Espinosa (Queen's University Belfast).

BLOQUE I

BURGOS Y CALATAYUD: DOS CENTROS EDITORIALES SECUNDARIOS EN EL SIGLO XVIII

> "no me arrepiento de haber elegido un tema que me apasiona tanto como me preocupa [...] Pero en selva tan inexplorada había que empezar por algún lado y me conformo con que pueda juzgarse que desbroce la parte más áspera del camino"
>
> Antonio ODRIOZOLA: *Catálogo de libros litúrgicos españoles y portugueses impresos en los siglos XV y XVI*, Pontevedra, Museo de Pontevedra, 1996, p. 31.

1. PLANTEAMIENTO INICIAL

Es lugar común entre los investigadores afirmar que el siglo XVIII supuso para la «industria del libro» de España un periodo de crecimiento y mejora técnica en todos sus parámetros (mayor profesionalidad y disponibilidad de operarios, menor dependencia del extranjero, perceptible aumento en la producción de papel y fundiciones de letras, reducción de las importaciones impresas, etcétera) gracias a una mejora de las condiciones socioeconómicas y al aumento y diversificación del consumo lector pero, y ante todo, en respuesta al apoyo y protección emanadas desde la monarquía, en especial, bajo el gobierno del rey Carlos III[1].

No obstante, la atención preferente de los investigadores hacia los negocios editoriales de las localidades más importantes o hacia aspectos específicos (sea la legislación o las bibliotecas), junto con cierto decaimiento en el ritmo investigador de la Historia del Libro a nivel local, explican la existencia de lagunas en nuestro conocimiento de la edición española en el XVIII. Una de las más destacadas es la general ignorancia acerca de las características y evolución durante esta época de centros editoriales activos en provincias, algunos de importancia: piénsese, entre otros, en Córdoba, Bilbao, Tarragona o Salamanca. Ello impide, por ejemplo, comparar sus diferentes trayectorias o valorar el papel de estos centros en la geografía editorial de la época o saber de qué forma participaban en el comercio del libro, tanto nacional como extranjero. Los perjuicios derivados de este vacío historiográfico alcanzan también a otros campos de investigación donde los libros (o productos más humildes como los impresos administrativos, las estampas devocionales o la literatura de cordel) jugaban un papel central; ¿cómo podremos entender y valorar la producción y consumo cultural –lecturas, escritura, ideologías– desarrollado

[1] Cito algunas publicaciones sin pretensión de exhaustividad: CORBETO, Albert: *Especímenes tipográficos españoles. Catalogación y estudio de las muestras de letras impresas hasta el año 1833*, Madrid, Calambur, 2010; CRUZ REDONDO, Alba de la. *Las prensas del rey: imprenta y política en la segunda mitad del siglo XVIII*, tesis doctoral inédita, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2014; SOLER, Fernando. "El arte tipográfico en España bajo el reinado de Carlos III", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 186/1 (1989): 97-126; REYES GÓMEZ, Fermín de los. *El libro en España y América: Legislación y Censura (siglos XVII-XVIII),* Madrid: Arco/Libros, 2000, p. 536-611.

en estas localidades, y sus áreas de influencia, si solo contamos con datos, o modelos interpretativos, procedentes de grandes capitales como Madrid, Sevilla, Zaragoza o Barcelona? Igualmente, nuestra comprensión de la vida religiosa de sus vecinos o de sus estructuras administrativas queda irremediablemente viciada. Tampoco es posible vislumbrar si las imprentas o las librerías existentes (o la producción de papel o pergamino asociada) representaron un activo importante dentro de las economías locales. Todo esto nos ayuda a entender el papel pasivo, tradicional o imitativo que la historiografía española suele asignar a la vida en provincias en estas décadas.

Con objeto de superar los problemas descritos líneas atrás proponemos como tema de investigación el estudio comparativo entre dos centros editoriales, Calatayud y Burgos, unas localidades pertenecientes a ámbitos geográficos, administrativos y económicos bastante diferentes pero que compartían unas características comunes: una población relativamente importante para el común de la época (entre los 5.000-6.000 de Calatayud a los 10.000 de Burgos); el peso –a nivel educativo y religioso– de órdenes religiosas –como la Compañía de Jesús, los franciscanos o los dominicos– o de los obispados (el cercano de Tarazona para el caso bilbilitano); su condición como importante cabecera regional (Burgos al frente de una dilatada provincia en el norte de España; Calatayud como sede del corregimiento homónimo al suroeste de la provincia de Zaragoza); o la presencia de actividad editorial estable en el siglo XVIII.[2]

En la actualidad existen definidas dos vías clásicas para estudiar un centro editorial: por una parte, la reconstrucción de las trayectorias de sus profesionales del libro (impresores y libreros fundamentalmente) desde el hallazgo de noticias en fuentes archivísticas y el recurso asociado a los datos de la producción editorial conservada; el segundo, la reconstrucción de su producción impresa en un período determinado a través del inventario y descripción de todos los impresos a través de diferentes fuentes. A veces, si el tamaño de la población lo permite, se puede plantear la realización de un estudio mixto. Esta alternativa a la hora de conocer la producción impresa y sus agentes en el pasado la reflejaba D. José Simón Díaz en 1985:

> "Entre las muchas carencias lamentables de la Bibliografía española figura la que afecta a los estudios monográficos sobre impresores, cuya penuria se debe, en gran parte, a la necesidad de buscar con gran esfuerzo los materiales precisos tanto en archivos como en bibliotecas, duplicidad que desanima a muchos y que algunos eluden optando, por uno de los términos, de donde resulta un corpus documental o una tipobibliografía".[3]

Inicialmente nuestra propuesta de trabajo aspiraba a un estudio comparativo de dos localidades, Burgos, y Aragón, mediante la realización de una reconstrucción de su producción impresa en el siglo XVIII, a través de la realización de un repertorio bibliográfico o

[2] Sobre Burgos en el siglo XVIII: CASADO ALONSO, Hilario; CAMARERO BULLÓN, Concepción (ed. lit.): *Burgos, 1751. Según las respuestas generales del Catastro de Ensenada*, Madrid, Tabapress, [1994], 7-189; GONZÁLEZ, Nazario: *Burgos: la ciudad marginal de Castilla*, Burgos, Instituto Municipal de Cultura y Turismo, 2010 [1958], p 236-254.

Sobre Calatayud en el siglo XVIIII: TERÁN, Manuel de: *Ciudades españolas (Estudios de Geografía urbana)*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2004, p. 81-84; IBARRA TÉLLEZ, David: "Una aproximación a la población de Calatayud en el siglo XVIII", *Cuarta Provincia*, 4 (2021), p. 32-58.

[3] SIMÓN DÍAZ, José: "Prólogo", en Cebrián García, José: *D. Luis de Luque y Leyva y sus imprentas: contribución al estudio de la tipografía gaditana del siglo XVIII*, Jerez de la Frontera, Caja de Ahorros de Jerez, 1985, p. XIII.

tipobibliografía, y que sería acompañado a la par por un estudio del rol editorial y libresco jugado por estas dos localidades en esta centuria.

Tempranamente la magnitud del trabajo que estábamos afrontando se hizo patente y nos obligó a tomar la alternativa entre la vía bibliográfica o el camino historiográfico. Pesó la primera debido a dos cuestiones: por una parte, el contraste de la calidad informacional entre ambas localidades en detrimento de los fondos bilbilitanos; por otra, la constatación de que una dedicación dúplice entre archivos y bibliotecas daría como resultado un trabajo disperso y en el que no podríamos profundizar en algunas cuestiones surgidas al socaire del trabajo en archivos sin control bibliográfico. Entre ellas se contaban ya algunas inquietudes que han guiado el trabajo presente:

¿cuál era la importancia de los impresos menores en la economía de las imprentas y en el conjunto de la producción editorial?, ¿cómo podíamos identificar con seguridad si un impreso sin datos editoriales pertenecía a uno u otro centro editorial?, ¿qué información aportaba el estudio de las características materiales de un impreso antiguo?, ¿qué noticias acerca de impresiones de la época podían encontrarse en los documentos de archivo?

Desde entonces nuestro trabajo pasó a identificarse con los presupuestos y metodología de una nueva disciplina científica, la bibliografía, *sensu stricto*, "aquella ciencia que se ocupa la enumeración, descripción y crítica de las manifestaciones de la actividad intelectual en todos los pueblos y todas las épocas, que de un modo u otro han sido reducidas a escrito".[4]

1.1. OBJETIVOS

La presente tesis presenta un objetivo principal: la elaboración de dos repertorios bibliográficos que inventarían y describen la producción impresa de Burgos y de Calatayud durante el siglo XVIII. A partir de este objetivo se incardinan cuatro subobjetivos:

1. La valoración del interés científico de la realización de los repertorios para estudiar y controlar la producción impresa del siglo XVIII; la evaluación de la calidad de diferentes fuentes primarias para la localización de estos impresos (y su problemática asociada) y el desarrollo testado de una metodología apropiada para esta época que pueda ser replicada en trabajos similares para otros centros editoriales de la época.
2. La revisión crítica de los antecedentes bibliográficos en el estudio de la actividad editorial (y a sus protagonistas y los materiales resultantes) en estas dos localidades.
3. La identificación de la trayectoria de los diferentes impresores, el establecimiento de su cronología de actividad, las líneas maestras de su producción editorial y sus diferentes relaciones generacionales y tecnológicas (transferencias de equipamiento tipográfico) entre las mismas.
4. La elaboración de instrumentos auxiliares que permitan: a) el control y la recuperación de la información de los repertorios aquí realizados; b) la facilitación a catalogadores, archiveros o bibliófilos cuando se enfrenten a la identificación y descripción de otras impresiones de Calatayud o Burgos del siglo XVIII, o incluso anteriores, que no hayan quedado descritas en esta tesis, pero que se localicen de ahora en adelante en depósitos públicos o colecciones particulares sin controlar adecuadamente.

[4] *ENCICLOPEDIA universal ilustrada europeo-americana*, Madrid, Espasa-Calpe, 1910 [1991], v. VIII, p. 609, artículo "Bibliografía".

Este objetivo principal, junto con sus subobjetivos, se duplican naturalmente al tratar dos centros editoriales diferentes y localizados en regiones distantes entre si.

1.2. ESTRUCTURA

La presente tesis doctoral adopta una estructura interna dividida en seis grandes bloques con sus correspondientes subdivisiones. Cada uno cuenta con su propia paginación para facilitar su manejo y citación por los usuarios. El primero de estos grandes bloques (I) funciona como puerta de entrada a este trabajo de investigación. En este se explican con detalle los objetivos que guían al mismo; las fuentes primarias y secundarias utilizadas; la metodología adoptada para la realización de los dos repertorios bibliográficos y sus dos repertorios iconotipográficos (cada uno de cada clase dedicado a un centro editorial diferente, bien Burgos, bien Calatayud); el proceso de elaboración de cada uno de estos repertorios, la problemática hallada y los resultados obtenidos; y, finalmente, una aproximación al mundo del libro en esta dos localidades, mediante una relación de los impresores locales activos en este siglo con el interés de fijar su período de actividad y los traspasos de negocios en caso de existir.

En los dos siguientes bloques (II y III) se incorporan los dos repertorios sobre la producción tipográfica de Burgos en el siglo XVIII; por una parte, el repertorio bibliográfico que inventaría, localiza y describe cada uno de los impresos que hemos logrado conocer por fuentes de muy diferente naturaleza; por otra, el repertorio iconotipográfico, el cual inventaría, clasifica y describe los grabados empleados en los impresos burgaleses analizados previamente. Los dos siguientes bloques (IV-V) incorporan, de forma consonante al de Burgos, los dos repertorios, el bibliográfico y el iconotipográfico, sobre la producción impresa en Calatayud en el siglo XVIII.

Un último bloque (VI) cierra esta tesis doctoral con una serie de instrumentos de consulta para facilitar al usuario la localización de la información que desee:

- índices onomásticos de Burgos y Calatayud (principales[5] y secundarios).[6]
- Índices de títulos
- índices de primeros versos en obras teatrales y poéticas.
- índices topográficos.[7]
- relaciones de las bibliotecas y otros depósitos con impresos burgaleses y bilbilitanos.

[5] En los índices onomásticos principales se recogen tanto a los autores como a los coautores, los directores o tutores de trabajos académicos, los traductores y los editores literarios.

[6] En los índices onomásticos secundarios se indizan a los siguientes colaboradores literarios y editoriales: impresores, ilustradores, libreros distribuidores, editores, censores, dedicatarios (entre ellos incluimos, además de particulares, a advocaciones religiosas y entidades institucionales), etc. Se recoge el dedicador cuando es una persona o una institución diferente al responsable intelectual de la obra.

[7] En los índices topográficos se indizan todas las referencias a lugares, infraestructuras, accidentes geográficos y entidades jurisdiccionales contenidas en el título, algunos preliminares, texto y notas de cada asiento bibliográfico con excepción del partido de Calatayud o de su capital, o de la provincia de Burgos o su capital, o las contenidas en las cláusulas de validación de los textos legales u administrativos.

- índices temáticos de los repertorios iconotipográficos.[8]

1.3. ANTECEDENTES DE LA TIPOBIBLIOGRAFÍA

1.3.A. BURGOS

La ciudad y la provincia de Burgos cuentan con una dilatada tradición bibliográfica que arranca a finales del siglo XIX si atendemos exclusivamente a aquellas obras que han ofrecido algún resultado positivo en cuanto a la identificación de impresos burgaleses el siglo XVIII. Nos referimos a cuatro biobibliografías escritas respectivamente por Manuel Martínez Añíbarro, que sería publicada en 1889; por Licinio Ruiz y Julián García Sáinz de Baranda, en 1930; por Eloy García de Quevedo y Concellón, en 1941; y por Ismael García Rámila, en 1961; y a dos tipobibliografías elaboradas por Domingo Hergueta, en 1928, la cual todavía permanece inédita, y la de Luisa Cuesta Gutiérrez en colaboración con Justo García Morales, presentada mediante una colección de fichas mecanografiadas a un premio de la Biblioteca Nacional en 1946.

Las trayectorias de la mayoría de estos autores presentan unos rasgos compartidos con los responsables de otros repertorios locales realizados a finales del siglo XIX y principios del siglo XX. Por una parte, encontramos a profesionales de los archivos y las bibliotecas vinculados por lazos familiares o por su residencia a esta localidad o su provincia, como Manuel Martínez Añíbarro e Ismael García Rámila, que también ejercieron la docencia en la educación preuniversitaria, al tiempo que mantuvieron un perfil cultural activo mediante colaboraciones en la prensa o conferencias. Es en estos dos últimos ámbitos en que sus trayectorias se entrecruzan mediante la existencia de intensas relaciones de amistad o pupilaje[9] con la de perfiles característicos de los eruditos locales, que generalmente eran profesores en la educación secundaria, empleados públicos con estudios universitarios o religiosos, y que investigaban como afición personal en archivos y bibliotecas para recabar noticias sobre genealogías, la historia de órdenes religiosas, el pasado de su patria chica o el (re)descubrimiento de literatos locales o personajes importantes. Es el caso de Domingo Hergueta, a la sazón, funcionario de Hacienda; el agustino recoleto Licinio Ruiz; el jurista Julián García Sáinz de Baranda; o el catedrático Eloy García de Quevedo.

---

[8] Parcialmente basado en la clasificación iconográfica aplicada por AGUAS COMPAIRED, Alejandrina: Las marcas de impresor y editor en el fondo de la Biblioteca General Universitaria en los siglos XV y XVI, tesis doctoral inédita, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2021, p. 1681-1696.

[9] Manuel Martínez Añíbarro fue, primero, maestro de Eloy García de Quevedo y luego su compañero en la docencia. Véase GARCÍA DE QUEVEDO Y CONCELLÓN, Eloy: *De Bibliografía Burgense (Disquisiciones y apuntes)*, Burgos, Tip. "El Monte Carmelo", 1941, p. 1: "[...] por el que fue, primero mi maestro en el Instituto de Burgos, y más tarde mi compañero en escalafón de Catedráticos de Segunda Enseñanza [...]".

Domingo Hergueta, por su parte, conoció a Julián García Sáinz de Baranda, pues en su tipobibliografía reconoce haber frecuentado su biblioteca personal, y fue íntimo amigo de Eloy García de Quevedo. HERGUETA Y MARTÍN, Domingo: *La imprenta en Burgos y su provincia*, inédito, [ca. 1929], vol. II, p. 111: "Esta misma obra encontré en agosto de 1915 en Medina de Pomar en la buena librería de mi amigo D. Julián García y Sáinz de Baranda [...]".

A su vez, Ismael García Rámila era reconocido como antiguo alumno de Eloy García de Quevedo. GARCÍA DE QUEVEDO Y CONCELLÓN, Eloy: *Libros Burgaleses de Memorias y Noticias*, Burgos, Imp. El Monte Carmelo, 1931, p. 224: "Todo esto se aclarará cuando mi antiguo discípulo D. Ismael García Rámila publique su documentado estudio biográfico, ya concluido, acerca de D. Antonio Valdés, gloria burgalesa del todo olvidada [...]".

La realización de estos repertorios de ámbito local obedece a un clima intelectual gestado a finales del siglo XIX debido a la concatenación de diferentes causas: el desafío que implicó la gestión de bienes artísticos y bibliográficos, o la conservación de los que habían pasado a manos privadas, como resultado del proceso desamortizador; las limitaciones del sistema político de la época, que provocó que el regionalismo se convirtiera en una alternativa atractiva; el gran desarrollo de las aficiones bibliofílicas; el incentivo (en prestigio) que supuso el establecimiento en 1857 de los premios anuales de bibliografía de la Biblioteca Nacional de España; o la profesionalización de los empleados de bibliotecas y archivos mediante la creación de un cuerpo facultativo específico en 1858. El impacto bibliográfico de estas circunstancias temporales en provincias sería valorado negativamente a mediados del siglo pasado y en respuesta a unas coordenadas históricas ya diferentes:

> "De un defecto adolecen, sin embargo, la mayoría de los repertorios bibliográficos españoles: de un excesivo localismo. La historia de nuestra tipografía se ha fragmentado en el inventario bibliográfico de las imprentas locales. Fenómeno que procede de las ideas de la época en que estos catálogos se redactaron, cuando todavía regía la desorbitación de lo local provocada por el Romanticismo. Tal ideología encontró un campo fructífero en los eruditos provincianos, tan fecundos y meritorios, pero que impulsados por nuestro carácter individualista, se han ocupado casi exclusivamente lo que atañía a su patria chica, y han olvidado las superiores conveniencias de la grande"[10]

El objetivo principal, por tanto, era el de conocer el desarrollo cultural de una población o región desde el pasado más remoto (o hasta donde llegaran las fuentes escritas más antiguas, o sea, el medievo, o impresas, o sea, desde finales del siglo XV con la llegada de la imprenta incunable) hasta el presente más inmediato mediante dos vías de investigación en fuentes primarias o secundarias. La primera consistía en la identificación de aquellos locales o residentes en una ciudad o región que hubieran desarrollado algún tipo de producción literaria. La segunda era el inventario de la producción impresa desarrollada en una localidad o en una región durante un período determinado de tiempo. Estos estudios se concretaron en dos tipos de repertorios diferentes, aunque complementarios, como eran las biobibliografías y las tipobibliografías respectivamente. El modelo a seguir era el planteado por otros repertorios anteriores gestados al calor de los premios de la Biblioteca Nacional.[11]

El cumplimiento de estas aspiraciones se demuestra en algunos prólogos de estas bibliografías locales. Por ejemplo, Licinio Ruiz y Julián García referían en 1930 que "sí poseemos el mismo amor a Castilla y a nuestra provincia de Burgos que pudo tener él [Manuel Martínez Añíbarro] y por ello, en nuestro orgullo castellano, pretendemos completar la lista de nuestros escritores, que dieron honra a nuestra tierra e iluminaron, cual estrellas resplandecientes, el

---

[10] GARCÍA MORALES, Justo: *Etapas y situación actual de la bibliografía*, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1958, separata del Boletín General de Archivos y Bibliotecas, n. XLVI, p. 17.

[11] El responsable de la primera tipobibliografía burgalesa, Domingo Hergueta, reconocía en 1929 que esperaba contribuir a completar desde Burgos el conocimiento acerca de la historia de la imprenta en diferentes localidades españolas iniciado por los repertorios de Cristóbal Pérez Pastor: "Si el diligente historiador de las imprentas de Madrid, Toledo y Medina del Campo terminara su trabajo, como lo intentó de la de Burgos [...]". Más adelante reconoce su deuda con este bibliógrafo en lo metodológico: "Ni el catálogo alfabético o de autores, ni el sistemático o de materias que [...] deberán servir de norma para la catalogación de los impresos de las Bibliotecas públicas del Estado y que han tenido presentes para sus obras algunos bibliófilos los hemos seguido por parecernos más sencillo nuestro sistema copiado de Pérez Pastor". HERGUETA, *La imprenta ...*, vol. I, p. 1-2.

camino a seguir en las ciencias y las artes".[12] El conocimiento de la cultura del pasado podía constituirse en un factor de dinamización de una región, como era Castilla, aparentemente inmersa en un avanzado proceso de decadencia:

> "¡Dichoso fuera aquel día en que se pudiese mostrar la historia completa de la castellana tierra, para ejemplo perenne de nuestro valer! Entonces se vería la cimentación sólida que tuvo la Historia de España en los hechos gloriosos de Castilla, y cómo ésta fue la raíz y fundamento de la nacionalidad española, por la que vivió, se desangró y vive pobre y despreciada, recordando su ascendencia y su grandeza, esperando se le reconozca por todas las demás regiones su esfuerzo y se le haga justicia [...]"[13]

Sin embargo, la antigüedad de estas obras con respecto al momento actual, o las carencias metodológicas arrastradas por la erudición local en la primera mitad del siglo XX, perjudican el valor de estas bibliografías de cara al conocimiento de los impresos antiguos. En líneas generales entre estas deficiencias se cuentan:

a. en las biobibliografías se advierte una selección muy incompleta de las impresiones burgalesas de esta centuria debido a que solamente interesaban aquellas obras con pie de imprenta en un taller de esta localidad, que en ocasiones funcionaba como prueba de la naturaleza o vecindad del autor de esa publicación, y con un contenido literario o erudito (ensayos teológicos, hagiografías u ensayos políticos entre otros). Fuera de estas coordenadas los impresos menores, con frecuencia sin datos editoriales o anónimos, solamente interesaban cuando trataban asuntos locales, por ejemplo, memoriales o alegaciones jurídicas que podían funcionar como fuentes primarias.
b. el plagio sistemático y acrítico de las aportaciones de otros autores: las noticias ya publicadas que resultan de interés para el responsable de un nuevo repertorio se copian íntegramente o se compendian sin reconocer la autoría original de las mismas y sin cuestionar la validez de su información desde nuevos ejemplares o nuevas fuentes.
c. en relación con la anterior, la omisión parcial o completa de las fuentes de información empleadas.
d. la heterogeneidad en el detalle de cada registro. La importancia otorgada por los autores de las biobibliografías a la autoría y el contenido de cada obra, en detrimento de los aspectos materiales y editoriales, explica el recurso generalizado a un tipo de descripción sintética que se limita a ofrecer los datos básicos para identificar cada obra, y que se acompañó en ocasiones con una transcripción de las partes del texto más relevantes o con valoraciones acerca del interés histórico o literario de su contenido.[14]

---

[12] RUIZ, Licinio; GARCÍA SÁINZ DE BARANDA, Julián: *Escritores burgaleses. Continuación al "Intento de un diccionario bio-bibliográfico de autores de la provincia de Burgos", de Martínez Añibarro y Rives*, Alcalá de Henares, Imprenta de la Escuela de Reforma, 1930, p. [7].

[13] RUIZ, *Escritores burgaleses* ..., p. [8].

[14] Por ejemplo, Manuel Martínez Añíbarro, al describir *El pasmo de caridad, y prodigio de Toledo, Vida, y milagros de Santa Casilda Virgen*, publicada en 1734, comentaba que "en esta obra no se concreta el autor á referir la vida de Santa Casilda: comienza por la historia de la monarquía visigoda, da noticia del origen y progresos del condado castellano, fundación de la ciudad de Burgos y de su Iglesia, monarquía castellana, historia de San Juan de Sahagún, Santísimo Cristo de Burgos, venerado en San Agustín; San Vicente, San Lesmes, villa de Bribiesca, fundación del Santuario y vida y milagros de Santa Casilda. Tiene

e. la abundancia de errores en la transcripción de los títulos, por lo general, y ocasionalmente en los datos editoriales o formales, que podía deberse tanto a fallos en la propia captación de estas informaciones al consultar una bibliografía o un ejemplar, en su transmisión mediante una ficha manuscrita, como al descuido en la copia a máquina o en la corrección de pruebas en imprenta. Esta sucesión de erratas se ve multiplicada debido al proceso de copia generalizado entre bibliografías, que a su vez suman fallos de su propia cosecha.[15]
f. la dependencia en la búsqueda de información hacia las fuentes secundarias, como catálogos comerciales o repertorios de diferente naturaleza, o el acceso a colecciones personales como resultado de relaciones de confianza previas. El recurso a las bibliotecas institucionales se reduce, salvo alguna noticia tomada desde la revisión de ejemplares en la Biblioteca Nacional, a bibliotecas localizadas en Burgos o en la misma provincia: la Biblioteca Provincial, la de la Facultad de Teología, la de la Diputación de Burgos y las propias de algunas órdenes religiosas (los carmelitas burgaleses[16] y los benedictinos de Santo Domingo de Silos),[17] cuya labor de dinamización bibliográfica y reagrupación del patrimonio libresco en apoyo de las investigaciones sobre sus comunidades desempeñó un importante papel en esta época.

La contribución cuantitativa de estos representantes de la bibliografía local al conocimiento de la edición local en el setecientos, y su grado de novedad respecto a la tradición anterior, se observa en la siguiente tabla.

Autor/es	Fecha	Impresos burgaleses del siglo XVIII	Impresos ... descritos por primera vez
Martínez Añibarro	1889	8	8
Hergueta	1929	97	89
Ruiz-García Sainz de Baranda	1930	13	5
García de Quevedo	1941	9	2
Cuesta-García Morales	1946	86	7

datos muy curiosos respecto á la ciudad de Burgos, y el autor demuestra su aplicación al estudio del Archivo metropolitano". MARTÍNEZ AÑÍBARRO Y RIVES, Manuel: *Intento de un diccionario biográfico y bibliográfico de autores de la provincia de Burgos*, Madrid, Imp. y Fundición de Manuel Tello, 1889, p. 79.

[15] Por ejemplo, el primero de estos bibliógrafos burgaleses reconoce en una nota final de su repertorio que el fallecimiento de su progenitora impidió su asistencia a la corrección de la mayoría de las pruebas de imprenta. MARTÍNEZ AÑÍBARRO, *Intento ...*, "Post scriptum", sin paginar.

[16] La biblioteca del convento carmelita de Burgos, actualmente englobada dentro del llamado "Archivo Silveriano", contaba con la ventaja de que conservaba parte del fondo librario anterior a la Desamortización de 1835 gracias a su funcionamiento durante parte del siglo XIX como seminario diocesano. A principios del siglo XX conoció el acrecentamiento de su fondo gracias a la llegada de nuevas obras y materiales debido a las investigaciones acerca de esta orden por algunos de sus religiosos y al funcionamiento de una editorial y de una revista propias. Véase DÍEZ, Miguel Ángel: *El Carmen de Burgos. Cuatro siglos de Historia (1606-2006)*, Burgos, Monte Carmelo, 2004, p. 220-224.

[17] En una de estas biobibliografías se reconoce que "mucho nos han ayudado queridos amigos, principalmente los religiosos, a quien hemos acudido en demanda de las noticias de los escritores de su Orden y, en particular, los RR. PP. Benedictinos de Silos, tan amantes de la burgalesa tierra". RUIZ, *Escritores burgaleses ...*, "Epílogo", sin paginar.

García Rámila	1961	19	3

La responsabilidad de haber descrito el mayor número de ediciones burgalesas recae en las dos tipobibliografías, con un aporte bruto de 97 registros (en el caso de Domingo Hergueta) y de 86 registros (en el caso de Cuesta & García Morales). Este protagonismo se explica por la naturaleza de estos trabajos: la recopilación exhaustiva de todos aquellos materiales con pie de imprenta en Burgos, o atribuidos a la producción de alguno de sus talleres, con independencia de su autoría o de su contenido. Las biobibliografías, por el contrario, ofrecen una representación muy inferior en este sentido (entre 8 y 19 registros) porque su campo de estudio queda restringido a las obras de aquellos autores reconocidos como burgaleses, en base a su nacimiento en la capital o en una de las localidades de su provincia, y más raramente por su largo período de residencia en esta región.

El grado de novedad de cada una de estas contribuciones, que podemos medir a partir del número de impresos que se describen por vez primera dentro de esta tradición local, varía en función del total de impresos burgaleses dieciochescos recogidos por cada obra y de la fecha de publicación de estos trabajos. Entre las tipobibliografías, y también con respecto a las biobibliografías, la primacía a la hora de ofrecer el mayor número de registros desconocidos corresponde al trabajo de Domingo Hergueta mientras que la segunda de las obras de esta clase, la de Cuesta & García Morales, al beber fundamentalmente de la anterior en cuanto a ediciones del setecientos, ofrece una escasa representación de ediciones inéditas. Si nos atenemos a las aportaciones de las biobibliografías se observa que descienden en función de su menor antigüedad dado que los repertorios más recientes se plantean como contenedores acumulativos subsidiarios respecto a los anteriores bibliógrafos. Así sucede con el de García Rámila, que solamente localiza dos nuevos impresos burgaleses del siglo XVIII frente a un total de diecinueve noticias de esta clase.

A continuación, indagaremos en la trayectoria de cada uno de estos bibliógrafos, nos interesaremos por las características de su repertorio y valoraremos su relevancia particular para la reconstrucción de la edición burgalesa dieciochesca.

Manuel Martínez Añíbarro, nacido en Burgos en 1850 y fallecido en Almería en 1920, fue un licenciado de Filosofía y Letras y en Derecho Civil y Canónico con una dilatada trayectoria como funcionario, tanto en el cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios (llegó a ser director de la Biblioteca Provincial de Burgos), como también docente. En 1889 se desempeñaba como catedrático de Psicología, Lógica y Filosofía Moral en el Instituto de segunda enseñanza de San Sebastián. [18]

Su obra más conocida, titulada *Intento de un diccionario biográfico y bibliográfico de autores de la provincia de Burgos*, fue una biobibliografía sobre autores naturales de la provincia de Burgos premiada por la Biblioteca Nacional de España en el concurso de 1887 y publicada dos años después.

En este repertorio se recogen unas trescientas biografías de escritores desde tiempos medievales a la contemporaneidad. El criterio de selección es biográfico: primero, que sean naturales de Burgos o de su provincia; y, segundo, que se les conozca alguna producción literaria. Este criterio, no obstante, se revela flexible en cuanto incluye a también a personajes que únicamente vivieron en esta región. Por ejemplo, se recoge a un monje que habitó el monasterio

[18] FUENTE ARRANZ, Fernando de la: "Manuel Martínez Añibarro y Rives", en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es/biografias/13118/agustin-gabriel-de-montiano-y-luyando>) [consulta: 23/12/2022].

de Santo Domingo de Silos en el siglo XI llamado Grimaldo. Su extraño nombre hizo dudar a Martínez Añíbarro en cuanto "a juzgar por el nombre, fuese extranjero" pero su dilatada permanencia en este cenobio burgalés y la redacción de obras vinculadas a asuntos locales, justificó su inclusión: "pero al verle tan enterado en los asuntos de Silos, tan permanente en este lugar y autor de obras referentes á nuestra provincia, no creímos oportuno excluirle de este Catálogo".[19]

La publicación de esta obra significó un hito para los estudios bibliográficos locales al establecer un nuevo modelo de investigación. La mayor parte de los estudios que continuaron la labor bibliográfica a nivel local únicamente aspiraron a completar los datos ofrecidos por Añíbarro y a seguir su modelo de trabajo: el descubrimiento de escritores burgaleses y su relación mediante listas alfabéticas a través un registro propio dividido en dos partes con límites más o menos definidos: a) el nombre del autor y una referencia a la trayectoria biográfica del mismo más o menos extensa; b) una relación de su producción intelectual conocida con independencia de que fuesen inéditas o que hubiesen sido publicadas, con una valoración opcional acerca de su interés literario o su potencial como fuente histórica.

Su aportación al conocimiento de la imprenta burgalesa del setecientos es modesta pues se reduce a ocho títulos. Su valor, no obstante, reside en su carácter estrictamente inédito debido a la ausencia de una bibliografía local y a que describe las ediciones más importantes de la edición desarrollada en esta ciudad en esta centuria, como *El pasmo de caridad, y prodigio de Toledo, Vida, y milagros de Santa Casilda Virgen*, en 1734 [B-236]; el *Jardin de flores de la gracia ...*, en 1736 [B-259]; o el *Epitome de la portentosa vida, y milagros de la gran virgen, y proto-martyr S^ta. Tecla ...*, en 1737 [B-262]. Sus fuentes de información para describir estos impresos, cuando no se omiten, nos informan que este autor recurrió tanto a repertorios publicados con anterioridad, como uno dedicado a los escritores de la orden franciscana publicado en 1732/1733, como a la revisión directa de ejemplares en la Biblioteca Nacional de España y en la Biblioteca Provincial de Burgos.

Domingo Hergueta y Martín (1856-1940). El bibliógrafo más importante de la tradición local en cuanto al conocimiento de la imprenta burgalesa. Natural de Aguilar de Codés, en Navarra, se licenció en Derecho en Madrid y posteriormente trabajó como funcionario de Hacienda (en el lenguaje de la época, "Inspector de Timbre"). Paralelamente a sus obligaciones profesionales en Burgos desarrolló una intensa actividad como historiador aficionado a temas locales y literarios, tanto de su lugar de residencia como de tierras riojanas. Su aportación principal al tema de nuestro interés fue una tipobibliografía de la producción editorial de esta localidad y su provincia entre 1475 y 1920 titulada "La imprenta en Burgos y su provincia". Fue presentada al premio bibliográfico convocado en 1928 por la Biblioteca Nacional. Lamentablemente, y aunque compitió en solitario, no recibió ningún premio. Sin embargo, en vistas del interés de su aportación, se recomendó su adquisición. [20]

Por lo que toca a su contribución a la historia de la imprenta burgalesa del siglo XVIII resulta imprescindible dado que no solo le corresponde la localización de 97 registros referentes a impresiones dieciochescas, con tan solo ocho citadas anteriormente por Martínez Añíbarro, sino que también fue el primer autor en interesarse por el potencial de los archivos locales para el conocimiento de la imprenta dieciochesca. Como muestra un botón: manejó las actas de la Catedral de Burgos y también

[19] AÑÍBARRO Y RIVES, Manuel: *Intento de un diccionario biográfico y bibliográfico de autores de la provincia de Burgos*, Madrid, Imp. y Fundición de Manuel Tello, 1889, p. 266

[20] Para un análisis de la obra de Domingo Hergueta en su conjunto, véase FERNÁNDEZ VALLADARES, Mercedes: *La imprenta en Burgos (1501-1600)*, Madrid, ArcoLibros, 2005, v. I, p. 24-32.

consultó el Catastro de Ensenada en busca de noticias de libreros e impresores, las cuales reseñó con deleite.[21]

En cuanto a su aportación estrictamente bibliográfica es indudablemente valiosa dado que describe todo tipo de impresos burgaleses, incluyendo algunos efímeros desaparecidos actualmente. En la práctica, si tenemos en cuenta las limitaciones de la época, es admirable su trabajo dado que logró conocer por referencia indirecta o en persona una parte importante del grueso de la edición dieciochesca en Burgos (las obras de mayor volumen y con pie de imprenta) y, no solo eso, también demostró sensibilidad ante la existencia de curiosidades bibliográficas como conclusiones académicas o certificados de estudios en conventos dieciochescos, y las incorporó al repertorio como miembros de pleno derecho.

Sin embargo, la heterogeneidad en las descripciones (se alternan descripciones sintéticas con intentos de transcripciones facsimilares), algún duplicado inadvertido, las numerosas erratas que se localizan cuando se cotejan con otros ejemplares, quizás deslizadas durante el proceso de escritura mecanografiada de la copia conservada actualmente en la biblioteca de la Diputación de Burgos (4 volumen con sign. 1131-1134), y la sorprendente omisión de la fuente de información en un número de registros relevante, juegan en su contra. Siendo estrictos el valor actual de su obra se limita actualmente a las noticias que proporciona acerca de materiales burgaleses en bibliotecas particulares de la época y de la Cartuja, y alguna otra antigua referencia bibliográfica o comercial de interés.

Tipo de fuente de información	**Fuentes empleadas**		**Número de noticias en cada tipo de fuentes**	
	N.º	%	N.º	%
Repertorios bibliográficos	6	21,42	16	17,58
Catálogos comerciales	4	14,28	8	8,79
Bibliotecas particulares	8	28,57	23	25,27
Bibliotecas institucionales	5	17,86	12	13,18
Bibliografía secundaria	4	14,29	4	4,39
Sin especificar	1	3,57	28	30,76
TOTAL	28	100%	91	100%

Como se puede observar en la tabla antecedente la principal fuente de información de impresos dieciochescos fueron los ejemplares conservados en ocho bibliotecas privadas pertenecientes a vecinos de Burgos y de otras localidades de la provincia, con una representación respecto al total de noticias del 25,27%.[22] La segunda fuente de información en importancia, si excluimos a las localizaciones omitidas, con un peso del 17,58%, se debe a los repertorios bibliográficos habituales entre los investigadores de la época. Le siguen doce bibliotecas institucionales, como la de los Carmelitas o la de la Diputación, con un 13,18%. Finalmente se localizan dos fuentes de información indirecta con una representación minoritaria dado que no

[21] HERGUETA, *la imprenta* ..., vol. I, p. 43 (referencias al Catastro de Ensenada); vol. IV, p. 470-478 (referencias a la imprenta propiedad de la fábrica catedralicia localizadas en las actas de la Catedral de Burgos).

[22] Domingo Hergueta cita las siguientes bibliotecas particulares en relación al descubrimiento de ejemplares de impresiones burgalesas dieciochescas: la de Eduardo Ontañón (Burgos), la de Julián García Sainz de Baranda (Medina de Pomar), la de José Luis Monteverde (Burgos), la de Mariano Bonilla (Aranda de Duero), la de Amancio Blanco Díez (Burgos), la de Eloy García de Quevedo (Burgos) y la de José Huidobro (Villadiego).

superan la frontera del 10%: los catálogos comerciales, que suman casi un 9% en el acarreo de noticias sobre impresos dieciochescos,[23] más la bibliografía secundaria, con un marginal 4%.

Licinio Ruiz de Santa Eulalia (1872-ca.1930) y **Julián García Sáinz de Baranda** (1888-1970). dos estudiosos vinculados por su lugar de nacimiento a la provincia de Burgos. El primero, Licinio Ruiz, fue un agustino recoleto nacido en Miraveche, una pequeña localidad en la comarca de La Bureba.[24] Tras su noviciado y su ordenación desarrolló buena parte de su biografía religiosa en las islas Filipinas durante dos etapas, entre 1894 y 1898, y desde 1906 en adelante. Con posterioridad a 1925, fecha en que aparece como prior del convento de Manila, regresó a España. Entre 1926-1927 publicó dos artículos sobre genealogías locales en el *Boletín de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Burgos*.[25] Se desconocen tanto el lugar como la fecha de su fallecimiento, quizás en una fecha cercana a 1930 cuando cesan bruscamente las noticias acerca de su persona y sobre su producción intelectual.

La otra parte en esta dupla bibliográfica representa un perfil profesional diferente. Julián García Sáinz de Baranda, natural de Medina de Pomar, una importante localidad al norte de la provincia de Burgos.[26] Tras licenciarse en Derecho por la Universidad de Salamanca, en 1910, ingresó por oposición en la judicatura en 1913. Su primer destino sería el juzgado de Riaza, en Segovia, ocupando en años sucesivos otras plazas en los tribunales de Marquina, Ceuta, Baena, etc. y Guadalajara. Su actividad intelectual, con múltiples intereses en la historia, la arqueología, la sociología y el derecho, se plasmó en diferentes monografías, unas eruditas y otras enfocadas a la divulgación, y en multitud de colaboraciones en la prensa de la época.

Su contribución al conocimiento de la imprenta burgalesa del siglo XVIII no es importante a nivel cuantitativo dado que solo se citan trece ediciones tiradas en las prensas locales en esta centuria. Entre ellas el grado de originalidad de estas contribuciones sí conserva cierta relevancia dado que se recogen cinco noticias inéditas sobre obras muy raras o de cierto interés literario o histórico datadas en las tres primeras décadas del setecientos: la primera, la *Repetitio ad textum in princip. instit. per quas personas nobis adquiritur ...* de José de Pereda, que se atribuye erróneamente a una impresión vallisoletana del año 1700 [B-5]; la segunda y la tercera, dos obras del poeta neogranadino Francisco Álvarez de Velasco publicadas en 1703 [B-11 y B-13]; la cuarta, un memorial de Manuel Francisco Navarrete, arzobispo de Burgos, sobre los beneficios que reportaría el establecimiento de un hospicio, que se identifica erróneamente como un impreso del siglo XVII [B-131]; y la quinta, un *Novenario ...* sobre la devoción a Santa María Magdalena impreso en 1724 [B-168].

Las fuentes de información de cada una de estas noticias sobre impresos burgaleses dieciochescos no se identifican. Sin embargo, la coincidencia de los datos de parte de estos registros con obras anteriores, indica que se nutrieron fundamentalmente de repertorios bibliográficos de muy diversa naturaleza, como el *Diccionario bibliográfico-histórico* de Muñoz y Romero, publicado en 1858; la *Biblioteca hispano-americana* de José Toribio y Medina (varios

[23] Domingo Hergueta citó los catálogos de las siguientes librerías anticuarias y de segunda mano en relación al descubrimiento de ejemplares de impresiones burgalesas dieciochescas: Eladio Martínez de Tejada (Madrid); Librería Universal de Ocasión de Eugenio García Rico (Madrid); Melchor García (Madrid); y Karl W. Hiersemann (Leipzig, Alemania).

[24] RUIZ, Licinio; GARCÍA SÁINZ DE BARANDA, Julián: *Escritores burgaleses. Continuación al "Intento de un diccionario bio-bibliográfico de autores de la provincia de Burgos", de Martínez Añibarro y Rives*, Alcalá de Henares, Imprenta de la Escuela de Reforma, 1930, p. 487-489.

[25] Citados por GARCÍA DE QUEVEDO, *De Bibliografía ...*, p. 249.

[26] RUIZ, *Escritores ...*, p. 195-197.

volúmenes entre 1898-1907), o las *Notas de bibliografía franciscana* del religioso Atanasio López, en 1926; así como catálogos individuales como el dedicado en 1930 a la Biblioteca Universitaria y Provincial de Valladolid.

Eloy García de Quevedo y Concellón (1874-1945). Se trata de una figura señera en la ciudad de Burgos a caballo entre los siglos XIX y XX. Abogado de formación, Doctor en Filosofía y Letras, se dedicó principalmente a la enseñanza de literatura en la educación secundaria y al desempeño de diferentes cargos en instituciones locales, entre ellos, el de alcalde, el de cronista de la ciudad o la presidencia de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Burgos.[27] Fuera del espacio puramente profesional desarrolló una intensa trayectoria en la cultura local gracias a sus investigaciones eruditas apoyadas en el descubrimiento y estudio de materiales originales de época medieval y moderna. Parte de su biblioteca privada, incluyendo un buen número de libros antiguos (aunque no todos los que poseía ni tampoco los manuscritos), fue donada al actual Instituto de Bachillerato Cardenal López de Mendoza, en Burgos.[28]

Su aportación a la bibliografía local consistió en una revisión y adición de la anterior biobibliografía escrita a cuatro manos por Licinio Ruiz & Julián García Sáinz de Baranda. Se publicó bajo el título *De bibliografía burgense (Disquisiciones y apuntes)* a lo largo de treinta y dos entregas aparecidas regularmente en el *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Burgos* durante nueve años, entre 1932 y 1940.[29] Esta producción dispersa sería reunida poco después en una única monografía sin modificaciones relevantes y publicada a su costa en una imprenta local en 1941.[30]

En la primera de estas entregas justifica el inicio de su trabajo bibliográfico en base a las insuficiencias detectadas en la tradición bibliográfica previa iniciada por Martínez Añíbarro en 1887 y cuya ampliación a cargo de Ruiz y García Sáinz de Baranda en 1930 no había logrado subsanar, sino que a su vez había supuesto la introducción de nuevos errores. A estos problemas se sumaba que la tipobibliografía de Domingo Hergueta (aludido como "mi querido amigo y compañero [...] investigador escrupuloso"), todavía permanecía inédita desde su presentación al premio de la Biblioteca Nacional en 1928 debido a la carencia de un editor interesado en su publicación.

García de Quevedo valoró positivamente el resultado final de *Escritores burgaleses ...* al tener presente las dificultades que entrañaba un trabajo de estas características, en especial, el

---

[27] REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: "García de Quevedo, Eloy (1874-1945)", en [*Registro de autoridades del Archivo de la Real Academia Española*] (en web, <https://archivo.rae.es/garcia-de-quevedo-y-concellon-eloy-1874-1945>) [última consulta: 10/01/2022].

[28] MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE: "Biblioteca del Instituto de Bachillerato Cardenal López de Mendoza, Burgos (Castilla y León)" en *Catalogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español* (en red, <http://catalogos.mecd.es/CCPB/cgi-ccpb/abnetopac/O12237/ID9e36c240/NT2?ACC=273&SU=BU-ILM>) [última consulta: 10/01/2023].

[29] Por razones de economía textual solamente cito la primera y última entrega de esta obra. GARCÍA DE QUEVEDO Y CONCELLÓN, Eloy: "De bibliografía burgense (Disquisiciones y apuntes)", *Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Burgos*, n. 38 (1er trim. 1932), p. 249-256; GARCÍA DE QUEVEDO Y CONCELLÓN, Eloy: "De bibliografía burgense (Disquisiciones y apuntes) (Conclusión)", *Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Burgos*, n. 73 (4.º trimestre de 1940), p. 449-464. El resto de entregas intermedias, al igual que las ya citadas, se puede consultar mediante su versión digital en UNIVERSIDAD DE BURGOS: *Riubu. Repositorio Institucional de la Universidad de Burgos* (en red, < https://riubu.ubu.es/>) [última consulta: 10/01/2022].

[30] GARCÍA DE QUEVEDO Y CONCELLÓN, Eloy: *De Bibliografía Burgense (Disquisiciones y apuntes)*, Burgos, Tip. "El Monte Carmelo", 1941.

referente al estudio de la biografía y producción literaria de autores contemporáneos debido a su gran movilidad, la ausencia de fuentes que permitan corroborar su lugar de nacimiento y a la dispersión de sus obras al estar "publicadas en muy distintas poblaciones". Igualmente se destacó en esta reseña el elevado número de autores identificados por Ruiz y García Sáinz de Baranda, en especial, el los religiosos misioneros en otros países con una producción literaria publicada, en ocasiones, "en idiomas extraños y apenas conocidos".

Sin embargo, tras esta exposición de aspectos positivos, García de Quevedo cargó contra varias deficiencias observadas, como el seguimiento acrítico de obras anteriores, "quizás con demasiada confianza"; su automática identificación del supuesto origen burgalés de muchos autores basándose únicamente en que habían publicado al menos una obra en esta localidad; la inclusión de varios autores naturales de la actual provincia de Cantabria guiándose por la antigua denominación de esta región: "en las Montañas de Burgos"; la irregularidad en el detalle de las referencias sobre la producción literaria de tal o cual autor en la prensa; y la ausencia de la localización de las copias manejadas o conocidas de los manuscritos que se citaban, un "dato esencial en una bibliografía".

Esta reseña sirve a este erudito para justificar el inicio de su particular contribución al conocimiento de la bibliografía local. Sus aportaciones no se plantearon como una opa hostil hacia los anteriores trabajos sino como un complemento que buscaba rectificar algunos errores derivados de la naturaleza humana de esta obra al tiempo que se ampliaban algunas informaciones con datos inéditos. Estos procedían tanto de antiguas investigaciones emprendidas por su cuenta como de los materiales originales que conservaba en su biblioteca: "viene la ocasión pintiparada para que yo recoja notas y papeletas que tenía traspapeladas y para que aproveche mi pobre pero curiosa librería de obras burgalesas". Además, se recordaba que la erudición en este nivel debía ser, por su propia naturaleza y su ámbito de actuación, un campo de investigación abierto a las contribuciones de nuevos estudiosos.

En cada una de las entregas se ofrecía la información acerca de un número variable de escritores identificados como burgaleses. Se disponían en orden alfabético en función de su primer apellido. Cada una de estas entradas solía contener referencias nuevas o corregidas respecto a las afirmaciones de autores anteriores sobre la biografía y la producción intelectual de estos autores. Las referencias bibliográficas son citas sucintas en las que se recoge una versión abreviada de su título, salvo si eran materiales antiguos con una portada extensa y, en caso de ser conocidos, sus datos editoriales y materiales (su formato y su extensión). En varias ocasiones, a la hora de citar una monografía o el título de una cabecera en la que aparece una colaboración de un autor nativo, García de Quevedo recurre a su memoria. Por ejemplo, en referencia a la producción de un autor de finales del siglo XIX o principios del siglo XX, Zacarías Casabal y López, se advierte que "[...] escribió una novela titulada «Juan Cruz el Indiano», publicada, como folletín, en un periódico madrileño, (acaso *La Época*), y una cartilla acerca de «La moral del abogado», que he visto tiempo hace, pero de la que solo recuerdo era de muy pocas páginas y estaba impresa en Burgos".[31]

Su contribución al conocimiento de los impresos burgaleses del siglo XVIII es mínima. Únicamente se citan nueve testimonios pertenecientes a la edición de este siglo. Su originalidad es escasa dado que entre ellas solamente dos ediciones dieciochescas eran desconocidas a la tradición bibliográfica anterior. Se trata de un sermón publicado en 1750 [B-343] y de una historia de la fundación de la "Real Casa de Hospicio" establecida en la ciudad de Burgos con detalles sobre su organización interna, que fue publicada en 1767 [B-695]. Las fuentes de información se basan en la descripción de ejemplares localizados en la colección personal de este autor, en la

[31] GARCÍA DE QUEVEDO, *De Bibliografía ...*, p. 60.

consulta de ejemplares localizados en bibliotecas públicas o semipúblicas (como la Facultad de Teología), o en la copia de las referencias citadas en bibliografías anteriores.

Luisa Cuesta Gutiérrez (1892-1962) y Justo García Morales (1914-1998).[32] Estos dos autores representaron un soplo de aire fresco en la cerrada tradición bibliográfica local puesto que contaban con una trayectoria profesional diferente a la de los eruditos locales, ya que ambos pertenecían al Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios y estaban destinados en Madrid, y a que sus motivaciones también eran mucho más ambiciosas: la realización de un tipobibliografía sobre la imprenta en Burgos que presentarían al concurso bibliográfico de la Biblioteca Nacional en septiembre de 1946. El título de esta nueva aportación era el siguiente: "Bibliografía de la imprenta en Burgos". Si bien consiguieron el citado premio por voto unánime del jurado más de dos años después, y aunque parece que existió una intención inicial de darlo a la imprenta, este repertorio volvería a sufrir la maldición de tantas tipobibliografías: quedar inédito. De ahí que la Dra. Mercedes González Valladares, a quien remito para conocer los pormenores de esta obra y su trayectoria posterior, lo denomine acertadamente como "un repertorio frustrado".[33] Afortunadamente en el año 2003, tras un largo periodo de silencio, los herederos de Justo García Morales legaron el documento original, junto con otros materiales asociados como resultado de un proceso de revisión posterior, a la Biblioteca Nacional de España.

La aportación de su obra es cuantitativamente importante si consideramos únicamente el número total de impresos burgaleses del siglo XVIII descritos: un total de 86 registros diferentes. Sin embargo, el valor bibliográfico de esta contribución se revela más deslucido dado que la mayoría de los registros fueron obtenidos a partir del vaciado exhaustivo de la tipobibliografía de Domingo Hergueta, y que en algunas ocasiones fueron ampliados desde la revisión de otros ejemplares de la misma edición conservados en la Biblioteca Nacional; fue el caso de unos sermones de San Bernardo traducidos al castellano e impresos en Burgos entre 1791-1792 [B-1111].

Respecto a este corpus inicial solamente siete registros son inéditos respecto a la tradición local. Se trata mayormente de publicaciones con ejemplares conservados en la BNE. La trasmisión de otros registros novedosos se debía a su localización en bibliografía secundaria, como la cita a una comedia suelta de la Imprenta de la Santa Iglesia en el catálogo de una exposición sobre Lope de Vega en 1935 [B-398], o un sermón impreso en Burgos en 1756 debido a un predicador canario que había sido descrito anteriormente por una biobibliografía regional (El *Ensayo de una bio-bibliografía de escritores naturales de las Islas Canarias ...* debido a Agustín Millares Carló) [B-460].

El valor científico de esta contribución se vio afectado igualmente por el carácter inédito de la misma, lo cual impidió su difusión entre otros estudiosos, y a que la única copia conservada fue legada en una fecha muy tardía a la Biblioteca Nacional.

Ismael García Rámila (1889-1979). El último de los autores con una aportación relevante a la bibliografía retrospectiva de Burgos fue una figura relevante en la cultura de esta ciudad en buena parte del siglo XX. A su inicial dedicación como profesional de Bibliotecas, Archivos y Museos,

[32] Sobre sus biografías más actuales: EGOSCOZÁBAL CARRASCO, Pilar; MEDIAVILLA HERREROS, María Luisa: "La bibliotecaria Luisa Cuesta Gutiérrez (1892-1962)", en *Revista General de Información y Documentación*, 22 (2012), p. 169-187; SÁNCHEZ MARIANA, Manuel: "Justo García Morales", en *Real Academia de la Historia*, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, < https://dbe.rah.es/biografias/17897/justo-garcia-morales>) [consulta: 12/01/2022].

[33] FERNÁNDEZ, *La imprenta ...*, v. I, p. 36-43.

tras aprobar las oposiciones pertinentes en 1913, se unió en fechas tempranas una prolongada docencia en la educación secundaria y en cursos de verano para extranjeros. De forma paralela desarrolló una labor investigadora sobre temas locales en archivos, principalmente sobre linajes nobiliarios y personajes relevantes en época moderna, caracterizada por su enfoque positivista y por su acendrado burgalesismo.[34]

Su papel en la el conocimiento de las publicaciones locales se debe a su *Bibliografía burgalesa*, un repertorio publicado a costa de la Institución Fernán González en 1961. En el mismo, por una parte, se recuperan noticias acerca de dieciséis publicaciones burgalesas ya descritas con anterioridad. Aunque no refiere en ningún caso la fuente de información que maneja, la coincidencia de datos con varias noticias de otros estudiosos anteriores confirma una reiterada labor de plagio habitual entre los eruditos locales del pasado siglo.[35]

Por otra, su verdadero interés para esta tesis radica en que también referencia tres impresos burgaleses dieciochescos inéditos para la tradición anterior. Se trata de una obra de literatura de cordel, la *Historia del noble caballero Fernán González, con la muerte de los siete Infantes de Lara*, publicada por la Imprenta de la Santa Iglesia a mediados de esta centuria [B-388], así como dos sermones impresos en 1783 y en 1791 respectivamente [B-970 y B-1132]. Las fuentes de información para estos tres registros no se especifican. En el primero la indicación a que se presentaba encuadernado en "per.[gamino]", una cita superflua para un repertorio de esta clase, sugiere que esta noticia se copió sin depurar desde la descripción de un ejemplar ofertado por algún catálogo de una librería sin identificar. En el segundo y tercer caso, al tratarse de materiales con representación actual de al menos un ejemplar en bibliotecas burgalesas (el primero en la Diputación, el segundo en el monasterio de Silos), se presupone que pudieran haber sido descubiertos por este autor en estos u otros depósitos cercanos.

1.3.B. CALATAYUD

Por el contrario, Calatayud carece de cualquier tipo de tradición bibliográfica quedando el aporte de noticias sobre la edición dieciochesca en esta localidad limitada a contribuciones historiográficas de desigual valor. Como honrosa excepción se cuenta con una crónica de la historia bilbilitana escrita a finales del siglo XIX por Vicente de la Fuente (1817-1889), un jurista natural de esta localidad que desarrolló buena parte de su carrera profesional en Madrid, localidad en la que fallecería en 1889.[36] Su sensibilidad hacia el libro antiguo y la historia de la imprenta, como se demuestra en la obra aquí tratada, pudo deberse a que en 1845 había ocupado cargo de Bibliotecario mayor en la Universidad Central de Madrid. Debido a esta responsabilidad se ocuparía unos pocos años después del traslado de 20.000 volúmenes desde la extinta Universidad de Alcalá de Henares.

En su *Historia de la siempre augusta y fidelísima ciudad de Calatayud*, publicada en esta localidad, en la Imprenta del Diario, en dos volúmenes entre 1880-1881, se localizan varias referencias acerca de las imprentas que existieron en el siglo XVIII. La reseña sobre su actividad editorial se desarrolla mediante la cita abreviada a diferentes publicaciones bilbilitanas de la época indicando a

[34] LÓPEZ GÓMEZ, José Manuel: *Institución Fernán González. Académicos que fueron*, Burgos, Real Academia Burgense de Historia y Bellas Artes Institución Fernán González, 2017, p. 45-50.

[35] Por ejemplo, la descripción por I. García Rámila de la *Puntual noticia de la causa, forma, y modo de el establecimiento de la Real Casa de Hospicio* ..., publicado en 1767, repite la atribución acerca de su autor oculto (el regidor Bernardo Antonio Íñigo de Angulo) ya sostenida por Eloy García de Quevedo en 1941 [véase B-695].

[36] VICENTE Y GUERRERO, Guillermo: "Vicente de la Fuente y Condón", en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es/biografias/9965/vicente-de-la-fuente-y-condon>) [consulta: 30/12/2022].

veces, además del título (exacto o mediante regesta) y su pie de imprenta, el formato y la extensión. Por ejemplo:

> "La proclamación de Fernando VI tuvo lugar el día 24 de Octubre de 1746, y su descripción se imprimió en un cuaderno de 16 páginas en 4.º, en casa de Gabriel Aguirre, de orden de los Regidores [en nota a esta oración: Lleva en la portada el disparatado escudo de la ciudad, que se venía usando desde el siglo anterior, de tosco dibujo y sin conocimientos heráldicos, ni del blasón de la ciudad: el caballo tiene toda la pinta de un burro. Entre todos los malos este es el peor, salvos los desatinos del actual, que es todavía peor"[37]

> "La Nimpha más celestial en los márgenes del Gallo. Historia de Ntra. Sra. de la Hoz en Molina por D. Antonio Moreno. Imprenta de Joaquín Estevan: 1762: un t. En 4.º de 200 páginas. Buen papel y buenos tipos. Es quizás la mejor impresión de la tipografía de Calatayud. Los tipos son gruesos y los mismos que se ven en varios alegatos de aquel tiempo, que no llevan pie de imprenta, y en el Catálogo de privilegios del Sepulcro"[38]

Estas citas, junto con el comentario acerca de su valor estético o literario, sirven a Fuente como termómetro para calibrar el desarrollo cultural de Calatayud en esta centuria. Se concluye que el mayor esplendor de Calatayud coincidió a mediados del siglo XVIII con la apertura del Real Seminario de Nobles a cargo de los jesuitas, lo cual tuvo su correlato a nivel editorial: "Por lo que se dijo del arte tipográfico en el capítulo anterior, se ve el estado de cultura y progreso literario a que había llegado Calatayud a mediados de aquel siglo". La expulsión de la Compañía, en 1767, supuso una catástrofe para la realidad bilbilitana a juicio de Fuente y a la que tampoco fue ajena la imprenta local:

> "Desde entonces quedó reducido el estudio de Humanidades a dos aulas de Latinidad en un mezquino recinto detrás del Hospital, bajando de tal modo el nivel intelectual, que en más de medio siglo, desde 1790 a 1840, ni la tipografía, ni la literatura, ni las ciencias han tenido nada que agradecer a nuestra patria, quedando muy por bajo de lo que eran en 1750"[39]

El interés de estas citas es doble. Por una parte, se dan noticias de trece impresos bilbilitanos del siglo XVIII. De tres de ellos desconocemos actualmente la existencia de algún ejemplar: a) la "Loa para la comedia de la fuerza del natural, que en las carnestolendas del año 1761 se representó en la Ciudad de Calatayud [...]", impresa por Juan Aguirre en 1761; b) el "Origen, y Antiguedad de Nuestra Señora de la Peña de la Ciudad de Calatayud", impresa por Juan Aguirre en 1769; c) la "Breve Noticia de la Vida de Santa Rita de Casia, Religiosa Agustina, y su Santo Novenario", impresa por Joaquín Estevan, ca. 1760.

Por otra parte, se deslizan algunas apreciaciones de índole histórica acerca de la historia de la imprenta de los Aguirre a principios del siglo XIX que parecen proceder de testimonios orales o, incluso de recuerdos infantiles del propio autor. En referencia a los años 1812-1820 se dice que "de las dos florecientes imprentas de Aguirre y Esteban, que había a mediados del siglo anterior, solo quedaba la primera, con tipos malos y gastados, y aun así no imprimía ni aún romances de ciego" mientras que más adelante, cuando describe el fin del Trienio Liberal, refiere que "Por de contado

[37] Manejamos la edición de FUENTE, Vicente de la: *Historia de la siempre augusta y fidelísima ciudad de Calatayud*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada 1969, p. 578.
[38] FUENTE, *Historia* ..., p. 580.
[39] FUENTE, *Historia* ..., p. 591.

[sic] que la imprenta de Aguirre, con sus vetustos tipos, apenas imprimió cosa alguna después de la descripción de los festejos de 1823, como no sean pólizas, recibos o cartas de hermandad".[40]

Después de Fuente es escaso o nulo el interés que ha recibido la edición desarrollada en Calatayud en el setecientos. La gran tipobibliografía de Jiménez Catalán acerca de la producción impresa en la ciudad de Zaragoza no advierte la existencia de imprentas en Calatayud salvo de forma muy indirecta.[41] Sobre el desconocimiento de este centro editorial es representativa la entrada sobre la historia de la imprenta aragonesa que incluyó una publicación divulgativa clásica, la *Gran Enciclopedia Aragonesa*. En el epígrafe dedicado a la actividad editorial en la provincia de Zaragoza el autor, el librero y bibliógrafo I[nocencio] R[uiz] L[asala], únicamente acierta a referir la existencia de una imprenta en Calatayud, la Gabriel Aguirre, a través de una relación de fiestas publicada en 1746:

> "En pocas poblaciones de la provincia de Zaragoza hubo actividad impresora [...] Calatayud ha tenido imprenta desde el siglo XVIII, siendo Gabriel de Aguirre el artífice de *Festivos aplausos* [...]"[42]

Otros tres estados sobre esta cuestión publicados en el último medio siglo arrojan un balance informacional diverso. En el primero de ellos, escrito por el citado Ruiz Lasala con motivo de la celebración del V Centenario de la introducción de la imprenta en Zaragoza (en 1975), resulta una historia accesible sobre el desarrollo de la edición en Aragón entre los siglos XV-XIX, con un colofón dedicado a la llegada de la imprenta a Barcelona, Valencia y a Segovia. En el capítulo dedicado al setecientos se pasa lista a los tipógrafos activos en la capital aragonesa en esta centuria sin advertir en ningún punto que existiera actividad tipográfica en otras localidades del antiguo reino.[43]

El segundo de ellos, una "Breve revisión histórica del libro impreso en Aragón", a cargo de las bibliotecarias Dolores Pedraza Prades y Remedios Moralejo Álvarez, presentado en un congreso de estudios sobre Aragón celebrado en Huesca en diciembre de 1979, no advierte la existencia de actividad editorial en Calatayud en el setecientos cuando refiere que en esta centuria "Zaragoza cuenta con cincuenta imprentas y Huesca con siete, prácticamente el mismo número del siglo anterior".[44]

El tercero, debido a dos profesores de la Universidad de Zaragoza, Miguel Ángel Pallarés y Esperanza Velasco, aporta la información más valiosa, aunque se desconoce qué fuentes se

---

[40] FUENTE, *Historia ...*, p. 580, 624, 631.

[41] En la descripción de una edición zaragozana, un "Officia Sanctorum" impreso por Juliana Destre, viuda de Fort, en 1770 [CCPB, n. 000267599-4], a través de un ejemplar conservado en el Seminario de San Carlos (actualmente bajo la sign. 14-5-19) este bibliógrafo describió la existencia en este mismo vol. de una misa "in festo B. Simonis de Roxas" impresa en Calatayud, por Juan Aguirre, sin año. JIMÉNEZ CATALÁN, Manuel: *Ensayo de una tipografía zaragozana del siglo XVIII*, Zaragoza, [Biblioteca Nacional], 1929 ((Zaragoza, Tip. "La Académica"), p. 334, n. 1045.

[42] RUIZ LASALA, Inocencio: "La imprenta en la provincia de Zaragoza", en Fernández Clemente, Eloy, *Gran enciclopedia aragonesa*, Zaragoza, Unión Aragonesa del Libro, 1980-, vol. VII, p. 1793. Esta publicación se describe en nuestro repertorio: véase C-9.

[43] RUIZ LASALA, Inocencio: *Historia de la Imprenta en Zaragoza con noticias de las de Barcelona, Valencia y Segovia*, Zaragoza, San Francisco, 1975, p. 85-94.

[44] PEDRAZA PRADES, Dolores; MORALEJO ÁLVAREZ, Remedios: "Breve revisión histórica del libro impreso en Aragón", en UBIERTO ARTETA, Agustín, *Estado actual de los estudios sobre Aragón. Actas de las Segundas Jornadas (Huesca, diciembre/79)*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 1980, p. 45.

manejan.[45] En la descripción de las provincias existentes en distintas localidades de esta región durante los siglos XVII y XVIII se advierte para Calatayud la actividad de un único taller a cargo de Juan de Aguirre. Se refiere que:

> "Juan de Aguirre se instaló en Calatayud en 1761 y trabajó hasta 1792. La mayoría de los impresos son administrativos y coinciden con la época en que la ciudad era la cabeza del Corregimiento"

A la luz de esta investigación podemos rectificar parcialmente esta valoración. Juan Aguirre no se estableció en la capital bilbilitana, sino que continuó con el negocio familiar iniciado por su progenitor, Gabriel Aguirre, en 1743. Las fechas de actividad que se indican son bastante cercanas a las establecidas por nuestro trabajo, aunque no exactas: 1761-1792 frente a ca. 1758-1794. En cuando a la valoración de la actividad impresora es acertada dado que identifica una de las principales fuentes de trabajo de la imprenta bilbilitana, como es la tirada de textos administrativos, y la relaciona con su causa: la condición de esta ciudad como capital de un corregimiento. No obstante, y aunque importante, esta demanda no fue la única que hizo trabajar a las prensas de Juan Aguirre pues se ignora el protagonismo de los impresos litúrgicos, como se ha demostrado en nuestra investigación.

[45] PALLARÉS JIMÉNEZ, Miguel Ángel; VELASCO DE LA PEÑA, Esperanza: *La imprenta en Aragón*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, 2000, p. 78.

2. LOS REPERTORIOS BIBLIOGRÁFICOS DE BURGOS Y CALATAYUD

2.1. REPERTORIOS BIBLIOGRÁFICOS: METODOLOGÍA Y ELABORACIÓN

Nuestros dos repertorios bibliográficos constituyen la columna vertebral de la presente tesis. Para la definición de su estructura, el lenguaje científico establecido y las exigencias de información propias de este campo se han consultado diferentes obras teóricas,[46] así como varios trabajos prácticos recientes, en esencia, tipobibliografías de localidades españolas entre los siglos XVI-XVIII.[47]

La realización de los dos repertorios ha seguido las tres fases contempladas en el método de trabajo bibliográfico definido por Yolanda Clemente San Román:[48] 1) Búsqueda de información; 2) Análisis e identificación 3) Descripción. A las tres fases previas se suma una cuarta en atención a las particularidades de los repertorios realizados: 4) Reconstrucción de las trayectorias de las imprentas locales desde los archivos y la bibliografía.[49]

Asimismo, en referencia a la indización de los repertorios, por su importancia de cara a la corrección de errores en el trabajo bibliográfico precedente (en cuanto a la normalización de encabezamientos, la identificación exacta de los responsables de los preliminares legales o literarios, cuando estos aparecen referidos de forma abreviada, la detección de duplicidades o en la asignación de los números de registro de cada noticia en los repertorios, por ejemplo), y por tratarse de una parte esencial en cualquier trabajo de esta clase puesto que facilita su consulta por cualquier usuario, proponemos la existencia de una quinta fase reservada a esta tarea.

2.1.A. Búsqueda de información

El objetivo de esta primera fase del método bibliográfico es recabar la mayor cantidad de referencias acerca impresos burgaleses o bilbilitanos del siglo XVIII, o sobre aquellos que presumiblemente pudieron haber sido impresos en estas dos localidades en esta centuria. Las fuentes de información son variadas y se han visto sustancialmente multiplicadas por la explosión que ha supuesto el acceso a Internet y la aplicación de las Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación a la actividad bibliotecaria y al trabajo de los documentalistas. Fundamentalmente nos referimos a seis clases: 1) Los catálogos de bibliotecas y otros depósitos documentales; 2) Los repertorios bibliográficos; 3) La revisión personal de fondos de bibliotecas y otros depósitos documentales; 4) Las fuentes archivísticas; 5) La bibliofilia y el mercado del libro antiguo en fechas recientes; 6) Otras fuentes: bibliografía secundaria y prensa.

---

[46] KRUMMEL, Donald W.: *Bibliografías. Sus objetivos y métodos*, Madrid, Pirámide, 1993; PENSATO, Rino: *Curso de bibliografía*, Gijón, Trea, 1994; GASKELL, Philip; MARTÍNEZ DE SOUSA, José (ed. lit.): *Nueva introducción a la bibliografía material*, Gijón, Trea, 1999, en especial, p. 389-452; DELGADO CASADO, Juan: *Introducción a la bibliografía*, Madrid, Arco Libros, 2005.

[47] MARTÍN ABAD, Julián: *La imprenta en Alcalá de Henares (1502-1600)*, Madrid, Arco Libros, 1991, 3 vol.; REYES GÓMEZ, Fermín de los: *La imprenta en Segovia (1472-1900)*, Madrid, Arco/Libros, 1997, en especial, vol, I, p. 11-22, 105-114; CLEMENTE SAN ROMÁN, Yolanda: *Tipobibliografía madrileña: La imprenta en Madrid en el siglo XVI (1566-1600)*, Kassel, Reichenberger, 1998, en especial, vol. I, p. 57-61; ALFARO TORRES, Paloma: *La imprenta en Cuenca (1528-1679)*, Madrid, Arco Libros, 2002, en especial, p. 13-28; SÁNCHEZ COBOS, María Dolores: *La imprenta en Jaén (1550-1831)*, Jaén, Universidad de Jaén, 2005, en especial, p. 11-32.

[48] CLEMENTE SAN ROMÁN, Yolanda: "Las tipobibliografías como repertorios útiles para la investigación", *Cuadernos de documentación multimedia*, 10 (2000), p. 45-48.

[49] REYES, *La imprenta ...*, vol. I, p. 114.

Sobre la importancia de cada una de estas fuentes en el conocimiento primario de un impreso burgalés o bilbilitano es interesante comparar su peso porcentual en una muestra de una década de registros bibliográficos, en concreto, en la mitad del siglo XVIII (1751-1760), en los dos repertorios resultantes.

Clase de fuente de información	**Repertorio de Burgos (1751-1760)**		**Repertorio de Calatayud (1751-1760)**	
	N.º registros	**%**	**N.º registros**	**%**
Catálogos ...	41	41,83%	43	74,14%
Repertorios ...	3	3,06%	5	8,62%
Revisión personal	14	14,29%	1	1,72%
Fuentes archivísticas	39	39,79	6	10,34%
Bibliofilia, etc.	1	1,02%	3	5,17%
Otras fuentes	0	0%	0	0%
Total	98	100%	58	100%

La revisión de la tabla antecedente permite llegar a dos conclusiones de interés. La primera es que la realización de un repertorio de dos centros secundarios en el setecientos no implica que el peso de las fuentes sea similar. De hecho, se observan diferencias en la representación de cada una de las fuentes en cada repertorio; por ejemplo, el peso de las noticias bibliográficas extraídas de fuentes archivísticas alcanza en Burgos casi el 40% del total de registros para esta década mientras que la muestra de Calatayud, para el mismo período, apenas representa el 10%. Estos contrastes obedecen a varios condicionantes: a) la existencia de una tradición bibliográfica previa sobre esta localidad o la región en que se localiza, lo cual ha podido facilitar la descripción de impresos que todavía circulaban en aquella época y que en la actualidad permanecen desaparecidos; b) las características de la producción impresa en cada localidad (por ejemplo, si una de las fuentes principales de trabajo para las imprentas locales del setecientos eran los encargos de textos normativos por parte de las autoridades civiles o eclesiásticas, ello se ha traducido en una mejor representación de la contabilidad de estas instituciones o de la revisión personal de archivos en el aporte de noticias bibliográficas frente a otras fuentes como los repertorios clásicos, poco interesados hasta fechas recientes en la descripción de estos materiales); c) la problemática particular que presenta cada localidad en referencia a la conservación y consulta de las fuentes primarias disponibles sobre la época de estudio: si los archivos institucionales se han conservado en buenas condiciones o si han sufrido pérdidas, si se facilita el acceso a estos depósitos a los investigadores o si se limita u obstaculiza la revisión de sus fondos, etcétera.

La segunda conclusión es que, en líneas generales, es remarcable el importante protagonismo de los catálogos automatizados en la construcción de ambos repertorios con porcentajes entre el 40/75% respecto al total de registros en esta década. Se constituyen, por tanto, en la principal fuente de acceso primario a la producción editorial en centros secundarios en el setecientos. Por otra parte, el carácter local de estos repertorios, sumado al recurso exhaustivo a la documentación de archivo efectuado en esta investigación, explica el importante peso de esta fuente en Burgos, cuyo porcentaje iguala a la representación de las noticias proporcionadas por los catálogos. En Calatayud la relevancia de esta fuente, aunque supera la frontera del 10%, es muy inferior debido a las dificultades de acceso a los archivos, como se detalla más adelante. De forma asociada al conocimiento de depósitos sin un adecuado control bibliográfico o archivístico se explica el interesante aporte que supone el descubrimiento de

impresos sin controlar mediante la revisión personal en archivos y bibliotecas. En el repertorio de Burgos esta fuente casi representa el 15% respecto al conjunto total de registros en esta década. En Calatayud, debido a la problemática particular que representan las fuentes primarias disponibles, su participación en el aporte de nuevas noticias es mínima (apenas alcanza el 2%).

Por el contrario, el peso de fuentes tradicionales en las tipobibliografías clásicas, como es el acceso a colecciones privadas y la atención al mercado anticuario, o la revisión de repertorios anteriores, es testimonial al moverse en porcentajes inferiores al 10%. Sin embargo, aunque cuantitativamente no son importantes, estas últimas fuentes sí lo son a efectos cualitativos al permitir el conocimiento de publicaciones muy raras que están representadas por un único ejemplar, a menudo oculto en colecciones particulares, o de ediciones sin respaldo físico en la actualidad.

A continuación, revisamos las fuentes concretas que se han empleado en esta investigación con objeto de localizar referencias acerca de impresos burgaleses o bilbilitanos dieciochescos. Asimismo, se detallan tanto el procedimiento de consulta, la problemática que presentan, como su valor para el conocimiento de la edición en estas dos localidades.

2.1.A.1. Los catálogos de bibliotecas y otros depósitos

El acceso a los catálogos (generales o particulares) se ha producido casi siempre a través de su versión automatizada, es decir, la que permite al usuario su consulta mediante la conexión a Internet a las bases de datos catalográficas de una biblioteca u otro depósito. La ausencia de catálogos impresos en estas pesquisas se debe a que, en caso de existir, han quedado desfasados debido a la existencia de un catálogo automatizado que recupera los mismos registros y que, con frecuencia, los enriquece en una nueva catalogación. Es el caso de un catálogo publicado en 1994 que inventariaba los fondos de los siglos XVII-XVIII conservados en la biblioteca de las religiosas concepcionistas de León.[50] La descripción de sus 113 impresos, incluyendo una edición burgalesa del año 1737, carece actualmente de relevancia debido a que estos aparecen recogidos actualmente en el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español, con un incremento hasta los 210 registros.[51]

Además, el interés que pueda entrañar la revisión de antiguos catálogos físicos de instituciones que ya cuentan con una versión automatizada, en cuanto a la localización de impresos desaparecidos entre una fecha y otra,[52] o el descubrimiento de impresos debidos a

[50] RODRÍGUEZ BRAVO, Blanca: *Catálogo bibliográfico del Monasterio de la Inmaculada Concepción de León. Siglos XVII Y XVIII*, León, Universidad de León, 1994.

[51] MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE: "Biblioteca del convento de la Purísima Concepción (Monjas Concepcionistas), León (Castilla y León)" en *Catalogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español* (en red, <http://catalogos.mecd.es/CCPB/cgi-ccpb/abnetopac/O12176/IDc42e035a/NT2?ACC=273&SU=LE-CON>) [última consulta: 05/01/2023].

[52] Un examen reciente de los fondos de la Biblioteca Provincial de León según un catálogo de los mismos publicado en 1875 (con una 2.ª ed. ampliada y corregida en 1897), y su confrontación respecto a los actuales (con particular atención a las publicaciones leonesas), ha revelado la desaparición de numerosos ejemplares cuya existencia sí se documentó a finales del siglo XIX: "Desde entonces ciento veinte años han transcurrido y a lo largo de ese tiempo ha desaparecido también una buena parte de los títulos que en esos dos volúmenes se relacionaban, sobre todo los de condición menor [...]". SANTOYO, Julio-César: *La imprenta en León (1521-1900). Datos para la historia del patrimonio bibliográfico leonés. Vol. I, siglos XVI-XVIII*, [León], Universidad de León, 2022, p. 16-18.

catalogaciones erróneas u ocultamientos,[53] como han señalado algunos autores, superaba los objetivos de la actual investigación y por esta razón no se ha aplicado.

Por otra parte, son mayoría las bibliotecas u otros depósitos que han carecido de un catálogo de sus fondos impresos o manuscritos. Su control y su consulta han descansado tradicionalmente, bien en registros particulares de uso interno (manuscritos o mecanografiados), bien en ficheros manuales, hasta su catalogación automatizada (propia o integrada en catálogos colectivos) en las dos últimas décadas. La circunstancia de que el control bibliográfico del siglo XVIII haya sido durante mucho tiempo secundario, frente a la catalogación preferente de impresos más antiguos (siglos XV-XVI), explica que grandes catálogos generales, como el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español, que llegaron a conocer una versión impresa para los siglos XVII y parcialmente el XIX (solo la letra A),[54] no alcanzaron esta centuria debido a los costes económicos que implicaba su publicación y al rápido desplazamiento de su protagonismo respecto a su versión informatizada.

La revisión de esta fuente durante esta primera fase del trabajo bibliográfico ha consistido en la búsqueda acotada de impresos burgaleses o bilbilitanos del siglo XVIII en un gran número de catálogos automatizados de muy diferente naturaleza. En función de su extensión se han consultado catálogos colectivos, es decir, aquellos que reúnen registros bibliográficos procedentes de varias bibliotecas y que permiten su consulta desde un punto de acceso unitario. Citamos a continuación los catálogos de esta clase en España (con sus siglas oficiales) con mayor potencialidad para la investigación actual:

El Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español (CCPB).[55] Se trata del principal punto de acceso al libro antiguo conservado en bibliotecas españolas.

Diferentes catálogos colectivos de bibliotecas universitarias y centros de investigación a escala nacional: el Catálogo Colectivo de la Red de Bibliotecas Universitarias (Catálogo REBIUN);[56] y a escala autonómica: el Catálogo Colectivo de las Universidades de Cataluña (CCUC).[57] O también los catálogos colectivos de bibliotecas de organismos públicos, caso de la Red de Bibliotecas de Defensa (RBD), sostenida por el Ministerio de Defensa;[58] el catálogo de

[53]Sobre la existencia de este tipo de errores en catálogos de bibliotecas se ha pronunciado Julián Martín Abad en diferentes ocasiones. Véase, por ejemplo, MARTÍN ABAD, Julián: "In limine", en Núñez Berdayes, Isabel; Rucio Zamorano, M.ª José: *La Merced en sus libros. Catálogo de impresos antiguos de la Biblioteca de la Curia Provincial de la Merced de Castilla*, Roma, Editiones Fratrum Editorum Ordinis de Mercede, 2010, p. X-XII.

[54] DEXEUS MALLOL, Mercedes (dir.): *Catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico español. Siglo XVII*, Madrid, Arco Libros, 1988-1992; DEXEUS MALLOL, Mercedes (dir.): *Catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico español. Siglo XIX. [Letra A]*, Madrid, Arco Libros, 1989-1991.

[55] MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE (España)*: Catalogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español* (en red, < http://catalogos.mecd.es/CCPB/ccpbopac/>) [última consulta: 05/01/2023].

[56] CONFERENCIA DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS: *Catálogo Colectivo de REBIUN* (en red, <https://rebiun.baratz.es/rebiun/>) [última consulta: 05/01/2023].

[57] GENERALITAT DE CATALUÑA: *Catálogo Colectivo de las Universidades de Cataluña* (en red, <https://ccuc.csuc.cat/>) [última consulta: 05/01/2023].

[58] MINISTERIO DE DEFENSA: *Red de Bibliotecas de Defensa* (en red, <http://www.bibliodef.es/abnetopac/>) [última consulta: 05/01/2023].

las bibliotecas de Patrimonio Nacional (IBIS);[59] o el catálogo de las bibliotecas de los archivos españoles (REBAE).[60]

Diferentes catálogos colectivos de bibliotecas en el marco autonómico. Pueden ser generales al recoger simultáneamente fondos modernos y antiguos: por ejemplo, el Catálogo de la Red de Bibliotecas de Castilla y León[61]; el Catálogo Colectivo del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación;[62] el Catálogo de la Red Electrónica de Lectura Pública de Valencia;[63] el Catálogo de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha,[64] la Rede de bibliotecas públicas de Galicia;[65] etcétera. O pueden ser especiales al abarcar únicamente los registros del considerado como patrimonio bibliográfico: por ejemplo, el Catálogo Colectivo do Patrimonio Bibliográfico de Galicia;[66] el Catálogo Colectivo de Patrimonio Bibliográfico Valenciano;[67] o el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Navarra.[68]

Catálogos colectivos de varias bibliotecas pertenecientes a una misma orden religiosa: el catálogo de la Biblioteca Central de los Capuchinos de España;[69] el catálogo de la Biblioteca de la Provincia franciscana de la Inmaculada Concepción;[70] el Catálogo Colectivo de las Bibliotecas Agustinianas de España;[71] o los catálogos de las bibliotecas dominicas.[72]

Asimismo, también se han consultado los catálogos individuales de algunas bibliotecas conocidas por la riqueza de su fondo antiguo o porque no aparecen integradas (en parte o de forma completa) en los catálogos colectivos anteriormente referidos. Podemos citar el catálogo de la

---

[59] PATRIMONIO NACIONAL (España): *IBIS. Base de datos del patrimonio bibliográfico de Patrimonio Nacional* (en red, <http://www.bibliodef.es/abnetopac/>) [última consulta: 05/01/2023].

[60] MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE (España): *Catálogo Colectivo de la Red de Bibliotecas de los Archivos Estatales y del CIDA* (en red, <http://www.mcu.es/ccbae/>) [última consulta: 05/01/2023].

[61] JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN: *Catálogo General de la Red de Bibliotecas de Castilla y León* (en red, <https://realbiblioteca.patrimonionacional.es/>) [última consulta: 05/01/2023].

[62] JUNTA DE ANDALUCÍA: *Catálogo Colectivo del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación* (en red, <https://www.juntadeandalucia.es/cultura/absys/abnopac/abnetcl.cgi/>) [última consulta: 05/01/2023].

[63] GENERALITAT VALENCIANA: *Catálogo de la Red Electrónica de Lectura Pública de Valencia* (en red, <https://xlpv.gva.es/cginet-bin/abnetop/>) [última consulta: 05/01/2023].

[64] JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA: *Catálogo de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha* (en red, <https://reddebibliotecas.jccm.es/cgi-bin/abnetopac/>) [última consulta: 05/01/2023].

[65] XUNTA DE GALICIA: *Rede de bibliotecas públicas de Galicia* (en red, < https://catalogo-rbgalicia.xunta.gal/>) [última consulta: 05/01/2023].

[66] XUNTA DE GALICIA: *Catálogo Colectivo do Patrimonio Bibliográfico de Galicia* (en red, <http://biblioteca.galiciana.gal/ccpbg/es/microsities/inicio.do/>) [última consulta: 05/01/2023].

[67] GENERALITAT VALENCIANA: *Catálogo Colectivo de Patrimonio Bibliográfico Valenciano* (en red, <https://bv.gva.es/cginetbv-bin/abnopacbvccp/>) [última consulta: 05/01/2023].

[68] GOBIERNO DE NAVARRA: *Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Navarra* (en red, <http://www.navarra.es/PatrimonioB/abnetcl.exe/>) [última consulta: 05/01/2023].

[69] CAPUCHINOS (España): [*Catálogo de la Biblioteca Central Capuchinos de España*] (en red, <http://opac.bibliotecascapuchinas.org/opac/>) [última consulta: 05/01/2023].

[70] FRANCISCANOS (España): [*Catálogo de la Biblioteca de la Provincia franciscana de la Inmaculada Concepción*] (en red, <https://web2.sophiaedu.com/5886/>) [última consulta: 05/01/2023].

[71] AGUSTINOS (España): *Catálogo Colectivo de las Bibliotecas Agustinianas de España* (en red, <http://catalogo.bibliotecasagustinianas.es/>) [última consulta: 05/01/2023].

[72] DOMINICOS (España): *Bibliotecas Provincia de Hispania* (en red, <https://bibliotecas.dominicos.org/>) [última consulta: 05/01/2023].

Biblioteca Nacional de España, cabecera del sistema bibliotecario nacional;[73] el de la Biblioteca de Cataluña,[74] etc. y otros más específicos, como el de la Biblioteca del Estudio Teológico Agustiniano de Valladolid;[75] el de la Real Biblioteca del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial;[76] el de la Biblioteca Foral de Bizkaia;[77] el de la Universidad Eclesiástica San Dámaso,[78] el de la Biblioteca del Colegio de Abogados de Zaragoza;[79] el del Institut del Teatre;[80] etcétera.

La constancia de que algunos archivos históricos en España, por la riqueza de sus fondos o por su vinculación territorial con las localidades estudiadas, podían conservar ejemplares de ediciones burgalesas o bilbilitanas del siglo XVIII justificó la consulta en sus buscadores. Estos sistemas de información de los fondos de estos depósitos documentales pueden ser colectivos al reunir los registros de diferentes archivos, como el Portal de Archivos Españoles (PARES)[81] o DARA: Documentos y Archivos de Aragón,[82] o podían ser particulares de una sola institución: el de la Diputación de Burgos[83], el de la Diputación Foral de Álava,[84] el de las Cortes de Aragón,[85] o el del Archivo Municipal de Burgos.[86]

La búsqueda de impresos bilbilitanos o burgaleses también se ha ampliado a los fondos de bibliotecas en el extranjero ya que no se puede ignorar en cualquier investigación sobre libro antiguo el impacto de dos contextos: el éxodo del patrimonio bibliográfico y documental nacional a raíz de las desamortizaciones decimonónicas y la importancia de los fondos hispánicos de

---

[73] BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA: *Catálogo de la Biblioteca Nacional de España* (en red, <http://catalogo.bne.es/>) [última consulta: 05/01/2023].

[74] BIBLIOTECA DE CATALUNYA: *Catálogo de la Biblioteca de Catalunya* (en red, <https://www.bnc.cat/Catalegs>) [última consulta: 05/01/2023].

[75] ESTUDIO TEOLÓGICO AGUSTINIANO DE VALLADOLID: *Catálogo de la Biblioteca del Estudio Teológico Agustiniano de Valladolid* (en red, <https://biblioteca.agustinosvalladolid.es/>) [última consulta: 05/01/2023].

[76] MONASTERIO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL: *Catálogo de la Real Biblioteca del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial* (en red, <https://rbmecat.patrimonionacional.es/bib/59185>) [última consulta: 05/01/2023].

[77] DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA: *Catálogo de la Biblioteca Foral de Bizkaia* (en red, <https://bibliotecaforal.bizkaia.eus/ >) [última consulta: 05/01/2023].

[78] UNIVERSIDAD ECLESIÁSTICA SAN DÁMASO: [*Catálogo general de la biblioteca de la Universidad San Dámaso*] (en red, <https://catalogo.sandamaso.es/>) [última consulta: 05/01/2023].

[79] REAL E ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA: [*Catálogo de la biblioteca del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza*] (en red, <https://web1.sophiaedu.com/7896/>) [última consulta: 05/01/2023].

[80] CENTRE DE DOCUMENTACIÓ I MUSEO DE LES ARTS ESCÈNIQUES: *Catàleg de les biblioteques del MAE* (en red, <https://cataleg.cdmae.cat/>) [última consulta: 05/01/2023].

[81] MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE (España): *Portal de Archivos Españoles* (en red, <https://pares.culturaydeporte.gob.es/inicio.html>) [última consulta: 05/01/2023].

[82] GOBIERNO DE ARAGÓN: [*DARA. Buscador de Documentos y Archivos de Aragón*] (en red, <https://dara.aragon.es/>) [última consulta: 05/01/2023].

[83] DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS: *Catálogo del Archivo de la Diputación Provincial de Burgos* (en red, <http://mosa.burgos.es:15200/albalanet/opw.html>) [última consulta: 05/01/2023].

[84] DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA: *Catálogo ARABADOK* (en red, <https://www.araba.eus/arabadok/?locale=es_ES>) [última consulta: 05/01/2023].

[85] CORTES DE ARAGÓN: [Catálogo del Fondo Documental Histórico de las Cortes de Aragón] (en red, <https://www.cortesaragon.es/fondoHistorico/es/consulta/busqueda.do>) [última consulta: 05/01/2023].

[86] AYUNTAMIENTO DE BURGOS: *Catálogo en línea del Archivo Municipal de Burgos* (en red, <http://archivo.aytoburgos.es/burgos/>) [última consulta: 05/01/2023].

algunas instituciones. La selección de aquellas bibliotecas fuera de España con potencial para esta investigación ha sido selectiva. Primero se han vaciado los catálogos colectivos de bibliotecas en un determinado país. Citemos, por ejemplo, el portugués (PORBASE);[87] el italiano,[88] el sueco (LIBRIS);[89] el suizo (SLSP);[90] el francés (CCFr);[91] el austriaco,[92] el británico,[93] o el canadiense (Voilà).[94] Esta consulta a escala nacional se ha complementado con el acceso a los fondos de las bibliotecas universitarias y centros de investigación de un determinado país en caso de contar con un catálogo colectivo específico, como sucede en Francia (Sudoc).[95] Estos catálogos colectivos, corrientes en los principales países europeos (aunque no en Alemania), todavía se encuentran en proceso de desarrollo en América Latina (con la salvedad de México) o no existen en el caso de Estados Unidos de América. El acceso a sus bibliotecas y las de otros países depende de la consulta de sus catálogos propios o se realiza mediante motores de búsqueda en un gran número de bibliotecas localizadas en diferentes países. Nos referimos específicamente a Karlsruher Virtueller Katalog (KVK)[96] y a WorldCat.[97] El primero facilita el acceso a los catálogos de bibliotecas en Alemania, Austria y Suiza principalmente. El segundo, haciendo honor a su denominación, recaba registros desde catálogos de bibliotecas de todo tipo (esencialmente las cabeceras nacionales y las universitarias) que se distribuyen entre más de cien países europeos, americanos y de otros continentes.

Un segundo nivel en la localización de los impresos objeto de interés en esta tesis en el extranjero ha consistido, al igual que sucedió con los fondos españoles, en una revisión selectiva de los fondos de determinadas bibliotecas a través de sus propios catálogos automatizados. Dado que el ámbito de nuestra búsqueda se traslada a escala planetaria ha sido necesario discriminar las bibliotecas cuyos fondos se van a vaciar a título particular. Se adoptaron tres criterios: el primero, que sus fondos no fueran accesibles o no estuvieran completamente representados a través de catálogos colectivos o buscadores supranacionales; el segundo, la riqueza de su fondo antiguo, lo cual acotó esta búsqueda a las cabeceras nacionales y a las universidades y centros de investigación más relevantes; el tercero, que se localizasen en Europa, América y en países de otros continentes dentro de la esfera de influencia occidental como Israel o Australia. Citemos a

---

[87] BIBLIOTECA NACIONAL DE PORTUGAL: *PORBASE. Base Nacional de Dados Bibliográficos* (en red, <https://porbase.bnportugal.gov.pt/>) [última consulta: 05/01/2023].

[88] MINISTERO DELLA CULTURA (Italia): *Catalogo collettivo delle biblioteche del Servizio Bibliotecario Nazionale* (en red, <https://opac.sbn.it/>) [última consulta: 05/01/2023].

[89] KUNGLIGA BIBLIOTEKET: *LIBRIS. Library Information System* (en red, <http://libris.kb.se/?language=en>) [última consulta: 05/01/2023].

[90] SWISS LIBRARY SERVICE PLATFORM: *swisscovery* (en red, <https://swisscovery.slsp.ch/>) [última consulta: 05/01/2023].

[91] BIBLIOTHÈQUE NATIONALE DE FRANCE: *CCfr. Catalogue collectif de France* (en red, <https://ccfr.bnf.fr/>) [última consulta: 05/01/2023].

[92] ÖSTERREICHISCHE BIBLIOTHEKENVERBUND: [*Catálogo colectivo de la asociación de bibliotecas de Austria*] (en red, <https://search.obvsg.at/>) [última consulta: 05/01/2023].

[93] JISC LIBRARY HUB SERVICES: *Library Hub Discover* (en red, <https://discover.libraryhub.jisc.ac.uk/>) [última consulta: 05/01/2023].

[94] LIBRARY AND ARCHIVES CANADA: *Voilà. Canada´s Catalogue* (en red, <https://canada.on.worldcat.org/discovery>) [última consulta: 05/01/2023].

[95] AGENCE BIBLIOGRAPHIQUE DE L'ENSEIGNEMENT SUPÉRIEUR (Francia): *Catalogue Sudoc* (en red, <http://www.sudoc.abes.fr/>) [última consulta: 05/01/2023].

[96] KARLSRUHER INSTITUT FÜR TECHNOLOGIE: *Karlsruher Virtueller Katalog* (en red, <https://www.bibliothek.kit.edu/>) [última consulta: 05/01/2023].

[97] OCLC, Inc.: *WorldCat, Catálogo Mundial* (en red, <https://www.worldcat.org/es/>) [última consulta: 05/01/2023].

continuación algunos ejemplos significativos en cuanto a la localización positiva de impresos burgaleses o bilbilitanos:

- Cabeceras nacionales de países latinoamericanos (Argentina, Chile, Perú, Colombia o México),[98] de algunos países europeos (Reino Unido, Francia y las estatales alemanas)[99] y de Estados Unidos (la Biblioteca del Congreso).[100]
- Bibliotecas universitarias en Estados Unidos, con múltiples depósitos de interés,[101] y en el Reino Unido (universidades de Oxford y de Cambridge).[102]
- Centros de investigación autónomos: la Hispanic Society of America, en Nueva York; la Biblioteca Newberry, en Chicago;[103] y la Biblioteca Huntington, en San Marino, California,[104] por ejemplo.

El procedimiento de búsqueda de impresos burgaleses o bilbilitanos del siglo XVIII en bibliotecas españolas o extranjeras implicaba de entrada una búsqueda acotada en función de dos criterios, el centro editorial (Burgos o Calatayud), y las fechas de publicación (desde 1701 hasta 1800). Un tercer criterio, que puede ser aplicable o no en función de cada catálogo, fue delimitar el tipo de documento o material que nos interesaba. La elección de monografías permitió descartar de entrada los registros erróneos debidos a otra clase de materiales como grabaciones sonoras o a

[98] BIBLIOTECA NACIONAL MARIANO MORENO: *Catálogo bibliográfico de la Biblioteca Nacional Mariano Moreno* (en red, <https://catalogo.bn.gov.ar/>) [última consulta: 05/01/2023]; BIBLIOTECA NACIONAL DE CHILE: *Catálogo Bibliográfico BN* (en red, <http://www.bncatalogo.cl/>) [última consulta: 05/01/2023]; BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ: *Catálogo de la Biblioteca Nacional del Perú* (en red, <http://info.bnp.gob.pe/cgi-bin/abnopac/>) [última consulta: 05/01/2023]; BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA: *Catálogo de la Biblioteca Nacional de Colombia* (en red, <https://bibliotecanacional.gov.co/es-co/catalogos>) [última consulta: 05/01/2023]; BIBLIOTECA NACIONAL DE MÉXICO: *Catálogo de la Biblioteca y Hemeroteca Nacionales de México* (en red, <https://catalogo.iib.unam.mx/>) [última consulta: 05/01/2023].

[99] BRITISH LIBRARY: [*Catálogo de The British Library*] (en red, <https://explore.bl.uk/primo_library/libweb/action/search.do>) [última consulta: 05/01/2023]; BIBLIOTHÈQUE NATIONALE DE FRANCE: [*Catálogo general de la Biblioteca Nacional de Francia*] (en red, <https://catalogue.bnf.fr/index.do>) [última consulta: 05/01/2023]; BAYERISCHE STAATSBIBLIOTHEK: [*Catálogo de la Biblioteca Estatal de Baviera*] (en red, <https://opacplus.bsb-muenchen.de/>) [última consulta: 05/01/2023].

[100] LIBRARY OF CONGRESS: [*Catálogo de la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos*] (en red, <https://catalog.loc.gov/>) [última consulta: 05/01/2023].

[101] Por ejemplo, HARVARD UNIVERSITY: [*Hollis. Catálogo de las bibliotecas de la Universidad de Harvard*] (en red, <https://hollis.harvard.edu/>) [última consulta: 05/01/2023]; UNIVERSITY OF CALIFORNIA: [*Catálogo de las bibliotecas de la Universidad de California*] en red, < https://search.library.berkeley.edu/>) [última consulta: 05/01/2023]

[102] UNIVERSITY OF CAMBRIDGE: [*iDiscover. Catálogo de la biblioteca de la Universidad de Cambridge*] (en red, <https://idiscover.lib.cam.ac.uk/>) [última consulta: 05/01/2023]; UNIVERSITY OF OXFORD: [*SOLO. Catálogo de las bibliotecas de la Universidad de Oxford*] (en red, <https://solo.bodleian.ox.ac.uk/>) [última consulta: 05/01/2023].

[103] NEWBERRY LIBRARY: [*Catálogo de la Biblioteca Newberry*] (en red, <https://i-share-nby.primo.exlibrisgroup.com/discovery/search?vid=01CARLI_NBY:CARLI_NBY&lang=en<https://hispanicsociety.org/es/library/>) [última consulta: 05/01/2023]

[104] HISPANIC SOCIETY OF AMERICA: [*Catálogo de la biblioteca de la Hispanic Society of America*] (en red, <https://hispanicsociety.org/es/library/>) [última consulta: 05/01/2023]; HUNTINGTON LIBRARY: [*Catálogo de The Huntington Library*] (en red, <https://catalog.huntington.org/>) [última consulta: 05/01/2023].

manuscritos, por ejemplo. Este marco espacial, cronológico y material ha guiado la búsqueda asistida en cada uno de los catálogos (sean individuales de una sola institución o colectivos, sean de depósitos españoles o de fondos en el extranjero). Los resultados obtenidos en cada búsqueda, desde una decena de registros a centenares de asientos, se copiaron individualmente y en bruto en un documento de texto específico para cada catálogo con especial atención a los datos editoriales, a la justificación de los mismos en caso de ser atribuidos y la signatura del ejemplar o ejemplares listados. En esta primera fase de la búsqueda se identificaron tres problemas. La primera complicación hallada fue la comprobación de que estas búsquedas por lugar de edición (su denominación normalizada en castellano), en ocasiones, no recuperaban los registros de aquellas ediciones en latín que presentaban el pie de imprenta en este idioma: "Burgis" (en lugar de Burgos) y "Bilbili" (en lugar de Calatayud). Su representación en el conjunto de la edición de ambas poblaciones solo alcanzó cierta importancia en Calatayud, debido al peso de los impresos litúrgicos y de las ediciones promovidas por los jesuitas. Pero el grado de exhaustividad que se fijó al inicio de esta investigación, junto con el interés literario o editorial de estas publicaciones, ha obligado a duplicar las búsquedas en los mismos catálogos ya revisados, pero bajo el nombre latino de estos centros editoriales en el mismo marco cronológico.

Catálogo	**Criterios de búsqueda (lugar de publicación / fechas de publicación) en un único tipo de materiales: monografías**			
	"Burgos" (1700-1800)	**"Burgis" (1700-1800)**	**"Calatayud" (1700-1800)**	**"Bilbili" (1700-1800)**
CCPB	522	16	131	71
REBIUN	2	0	0	0
BNE	78	7	73	6
WorldCat	123	4	19	3

El segundo problema fue la escasa fiabilidad que presentaron los resultados obtenidos en cada búsqueda debido a la disparidad de registros ofrecidos por cada catálogo. La tabla antecedente ofrece una muestra de las cifras resultantes de estas consultas en los catálogos más socorridos en esta tesis. Estas diferencias se debían, como era esperable, a las propias características del fondo o de los fondos vaciados en cada uno. Era evidente que una búsqueda en la Biblioteca Nacional de España iba a ofrecer más resultados que una efectuada en el catálogo de cualquier biblioteca alemana. Otra causa de estas diferencias se encontraba en las deficiencias de diseño de los criterios de búsqueda en diferentes catálogos. Un caso significativo se encuentra en el catálogo REBIUN, que reúne los fondos de las bibliotecas de casi todas las universidades y centros de investigación españoles. Su formulario de búsqueda avanzado no permite realizar consultas introduciendo como uno de los criterios el del centro editorial responsable de tal o cual publicación. El campo dedicado a la identidad del editor de una obra, al contrario que lo sucedido en otros catálogos como el de la Biblioteca Nacional de España, no sirve para recuperar registros mediante la población en que se publica tal o cual obra y que en el libro antiguo suele corresponderse con la residencia del editor. Se comprueba como la búsqueda en REBIUN de todos aquellos impresos en Burgos conservados en las bibliotecas partícipes en este catálogo arroja un resultado nada creíble: únicamente dos registros recuperados debido a que el nombre del centro editorial, "Burgos", coincide con el título de una cabecera de un diario decimonónico ("El Correo de Burgos") y con el apellido toponímico de un impresor madrileño, Miguel de Burgos. Esta circunstancia invalida desde el principio una parte importante de las investigaciones sobre libro antiguo que se puedan realizar sobre los fondos a los que este catálogo colectivo da acceso.

Por otra parte, la representatividad de estos datos con vistas a la elaboración de repertorios topográficos se ve gravemente comprometida por varias carencias debidas a los propios catálogos, por la integración sin depurar de fondos de diferente naturaleza, y por llamativos errores de catalogación de cada impreso en relación a su lugar de impresión o a su fecha de publicación. Todos estos defectos que se aprecian en estas primeras búsquedas solo generan ruido informativo y entorpecen la captación de los materiales objeto de nuestra investigación.

En relación con el grado de eficacia de las búsquedas en catálogos colectivos para arrojar resultados que sean representativos de la producción impresa en Burgos y en Calatayud en todo un siglo se identifica un tercer problema. Esta complicación se deriva, por una parte, de las características intrínsecas de la producción impresa en centros secundarios en el siglo XVIII como es el peso de las impresiones carentes de datos editoriales explícitos en el conjunto de su producción editorial. La localización de esta clase de impresos resulta muy compleja debido a que no resulta corriente que se recuperen en las búsquedas mediante el lugar de publicación en un rango cronológico determinado salvo en dos circunstancias excepcionales: la primera es que el catalogador de uno de los ejemplares haya identificado previamente a Burgos o Calatayud como su probable lugar de publicación en base a sus características materiales, o apoyado en la información que ofrece su contenido o en la tradición bibliográfica; la segunda es que la data tópica de las cláusulas de validación de algunos documentos impresos (con indicación de la población en que se sancionan o escriben), caso de algunos memoriales o textos legales, coincida con una de estas dos localidades dotadas de imprenta, y por ello se recuperen indistintamente al funcionar como un pie de imprenta.[105]

Por otra parte, una de las características de la producción impresa en centros de segunda fila, como fue la falta de data en todo tipo de publicaciones que sí presentaban parte del pie de imprenta (como es el lugar de publicación y el tipógrafo responsable), ha ocasionado que los catalogadores responsables del registro que se recupera posteriormente en nuestra búsqueda lo hayan considerado publicado en un siglo diferente al siglo XVIII, en base a características formales del propio impreso (como es el estilo arcaico de sus ornamentos xilográficos, por ejemplo), o a la interpretación (acertada o no) de antiguas referencias cronológicas en el propio texto.[106] Los impresos dieciochescos fechados erróneamente se suelen localizar en el siglo

[105] La recuperación de documentos impresos sin pie de imprenta desde sus cláusulas de validación resulta corriente en el CCPB y contribuye a engordar los resultados de la búsqueda. Por ejemplo, en la búsqueda de impresos en Calatayud entre 1701-1800, se incorpora una carta fechada en Calatayud, en 1798, dirigida a la "Venerable y Santa Escuela de Christo de Orihuela" [CCPB, n. 000460300-1]. Otro ejemplo, esta vez tomado de la búsqueda de impresos burgaleses en este siglo, lo encontramos en una orden de Sebastián Antonio de Layseca, corregidor de Burgos, acerca del fin del estanco de aguardiente, que fue sancionada originalmente en Madrid y que posteriormente sería comunicada desde Burgos el día 17 de diciembre de 1717 [CCPB, n. 000823772-7].

[106] Un claro ejemplo lo encontramos en una edición burgalesa del *Romancero e historia del muy valeroso cavallero el Cid Rui Diaz de Bivar ...* de Juan de Escobar. Se trata una publicación salida de la Imprenta de la Santa Iglesia, un taller dedicado a la impresión de literatura de cordel en un arco cronológico restringido: 1751-1764. El primer catalogador de uno de los ejemplares inventariados en el CCPB dató su impresión hacia 1660 apoyado en la tradición bibliográfica [CCPB, n. 000052553-7]. Este error involuntario explica que el registro de esta edición permaneciera oculto a nuestra primera búsqueda acotada por lugar y año de publicación (Burgos, 1701-1800).

Por parte del trabajo previo para la realización del repertorio bilbilitano encontramos un testimonio similar acerca de un impreso de este centro editorial en el que la ausencia de data y la presencia de antiguas fechas en su portada condujeron a una deslocalización cronológica con destino al siglo XVII; nos referimos a unas ordenanzas de la ciudad de Daroca aprobadas en el año 1683 e impresas en una fecha cercana, las

anterior debido a la compartimentación de técnicas de impresión y contenidos similares. La ausencia de estudios recientes sobre la trayectoria concreta de una imprenta en estas localidades, salvo que el catalogador recurra a las fechas de otros impresos salidos del mismo taller, impide conocer con exactitud sus verdaderas fechas de actividad o la sucesión de titulares o regentes al frente de un taller.

La constatación de este tercer problema obligó a realizar tres nuevos tipos de búsqueda para completar el conjunto bruto de registros de posibles impresos burgaleses o bilbilitanos. La primera de estas búsquedas consistió en ampliar los límites de la anterior consulta; se eliminó como criterio la localización de la imprenta o editor responsable, se introdujo una búsqueda con el nombre de la localidad objeto de nuestro interés en el campo reservado al título de cada registro, y se conservó la parcelación cronológica ya fijada desde 1701 hasta 1800. A la vista de la siguiente tabla, que refleja los resultados según este tipo de búsqueda en una muestra de catálogos, se observa el incremento de registros que podían corresponderse, o no, con impresiones burgaleses o bilbilitanas, respecto a aquellos con pie de imprenta. Por ejemplo, en esta nueva consulta al CCPB se pasó de los 522 registros anteriores a más de 800 registros. Al localizar noticias que contenían en su título cualquier tipo de referencia al nombre de estas dos ciudades, tanto en castellano como en latín, se recuperaban tanto ediciones ya recogidas en la búsqueda anterior dado que eran impresiones cuyo contenido textual versaba sobre un tema local (por ejemplo, un sermón publicado en un taller burgalés que fue predicado en un templo de esta localidad en una fecha concreta y así se detalló en su título),[107] como otras impresiones sin datos editoriales pero cuyo contenido versaba igualmente sobre un asunto burgalés o bilbilitano o se refería en su título a un autor, entidad o mecenas con sede o residencia en una de estas dos localidades.

Catálogo	**Criterios de búsqueda (título / fechas de publicación) en un único tipo de materiales: monografías**			
	"Burgos" (1700-1800)	**"Burgis" (1700-1800)**	**"Calatayud" (1700-1800)**	**"Bilbili" (1700-1800)**
CCPB	825	1	355	2
REBIUN	167	0	96	1
BNE	177	0	95	0
WorldCat	1.449	12	407	1

Otras dos nuevas búsquedas en la selección de los catálogos anteriormente referida se refieren específicamente a dos campos de un registro bibliográfico y se realizaron en un momento avanzado de esta investigación con el fin de cerrar definitivamente esta fase de trabajo. La primera de estas búsquedas consiste en la localización de todos aquellos registros que describen los materiales producidos por una misma imprenta con independencia de sus fechas de edición explicitas o aproximadas. Se ha realizado mediante una única consulta en el campo reservado al editor o a los datos de producción según cada catálogo. En esta consulta se introduce la denominación o denominaciones conocidas de cada una de las imprentas que funcionaron en Calatayud o en Burgos en el siglo XVIII, tanto en latín como en castellano, respetando tanto sus abreviaturas, si así se presentan en algunos de los impresos ya recabados, como desarrollándolas en una búsqueda diferente. Por ejemplo, si deseamos conocer todos los materiales producidos por

cuales volverían a ser reeditadas a mediados del siglo XVIII por Gabriel de Aguirre, un tipógrafo establecido en Calatayud desde el año 1743 [CCPB, n. 000400938-X].

[107] Por ejemplo, un sermón acerca de las reliquias veneradas en la catedral de Burgos predicado en el segundo domingo de Pascua del año 1763 en un convento mercedario local y cuya versión impresa presenta un pie de imprenta incompleto en el que falta el lugar de impresión [CCPB, n. 000617600-3].

la Imprenta de la Santa Iglesia y que pueden haber sido descritos en catálogos colectivos o particulares, realizaremos la búsqueda empleando sus diferentes denominaciones: la habitual, la "Imprenta de la Santa Iglesia"; las dos versiones extensas, "Imprenta de la Santa Iglesia Metropolitana" o "Imprenta de la Fábrica de la Santa Iglesia"; la versión abreviada, la "Imprenta de la S. Iglesia"; la versión en latín abreviada, "Ex Officin. S. Metrop. Eccles."; las versiones bajo diferentes administradores, "Imprenta de la Santa Metropolitana Iglesia, por Julián Pérez" o "Imprenta de la Santa Iglesia, por Martín de Ojeda y Salazar".

La otra búsqueda solo es aplicable en los catálogos españoles, en concreto, el de la Biblioteca Nacional y el del CCPB debido a su especialización en libro antiguo y a que siguen sistemáticamente un similar catálogo de autoridades. Ha consistido en la localización de registros que compartan un mismo autor o una misma entidad responsable identificada previamente como su encabezamiento principal o secundario mediante la búsqueda de su denominación normalizada en el campo reservado al autor y sin haber fijado ningún rango de fechas. La imposibilidad de consultar cada uno de los encabezamientos localizados en impresos bilbilitanos o burgaleses ha obligado a restringir esta búsqueda a una selección de los mismos en base a su probada importancia cuantitativa o a la relevancia de la producción literaria de un autor. Entre los primeros se cuentan, por ejemplo, el referente a la Intendencia de Burgos [= "Burgos. Intendencia Provincial"], al gobierno de la diócesis de Burgos por José Javier Rodríguez Arellano [= "Burgos (Archidiócesis). Arzobispo (1764-1791: José Javier Rodríguez Arellano)"]; o al Seminario de Nobles establecido en Calatayud [= "Seminario de Nobles de la Purisima Concepcion (Calatayud)"]. Entre los segundos podemos citar al jesuita Bartolomé Pou [= "Pou, Bartolomé (S.I.)"] o al beneficiado Antonio Ángel de Frávega [= "Frávega, Antonio Ángel de"].

Los resultados positivos derivados de este último enfoque se demuestran en la búsqueda de todos aquellos registros bibliográficos vinculados al clérigo Frávega. Esta consulta arrojó varias obras debidas a su pluma; entre ellas se localizó en la Biblioteca Nacional de España (sin representación en el CCPB) una noticia acerca de una breve obra titulada "Ocio epico y lyrico dirigido al señor D. Bartholome Phelipe Sanchez de Valencia ... en atencion a haver conseguido el encabezo de la ciudad de Burgos" y que carecía de pie de imprenta o colofón. La residencia de este autor en Burgos, sumada a que su título presenta un trasfondo vinculado a esta localidad, fueron factores determinantes para cotejar el único ejemplar conservado (en MADRID. *Nacional*. VE/228/12) y así poder confirmar en la siguiente etapa del trabajo bibliográfico que se trataba de una edición burgalesa salida de la Imprenta de la Santa Iglesia [véase B-340].

2.1.A.2. Los repertorios bibliográficos

Los repertorios bibliográficos son instrumentos de consulta de la producción letrada, esté publicada o permanezca inédita, realizados con propósitos y ámbitos de actuación muy diferentes. Su empleo como fuente en esta tesis no ha manifestado la importancia que presenta en otras tipobibliografías debido a dos circunstancias: la primera, que en parte de los repertorios generales el siglo XVIII está infrarrepresentado o directamente ausente debido al desinterés entre los bibliógrafos clásicos respecto a su producción impresa, con especial perjuicio hacia el control de los textos jurídicos o administrativos, o a la producción más local;[108] el segundo, la pérdida de

[108] Por ejemplo, la inclusión de algunas obras literarias del siglo XVIII en un repertorio clásico dependió fundamentalmente de una circunstancia extrínseca a su contenido como era su grado de rareza en el mercado. SALVÁ Y MALLEN, Pedro: *Catálogo de la biblioteca de Salvá*, Valencia, Ferrer de Orga, 1872, vol. I, p. XIII: "Se reputan como escasos los libros cuyas ediciones, aunque más recientes, ó se han tirado en corto número ó se hallan del todo agotadas, y de consiguiente suelen encontrarse por casualidad. A esta

importancia de estas obras en la intermediación con el patrimonio libresco debido a la antigüedad de una parte, que se traduce en descripciones incompletas o en localizaciones ya desaparecidas, y al control bibliográfico muy superior que proporciona la consulta de los catálogos automatizados, como ya se ha referido.

En esta investigación se han consultado varios repertorios que pasamos a comentar a continuación. En función de su ámbito de actuación podemos distinguir entre repertorios generales y repertorios específicos.[109] Entre los primeros únicamente se ha acudido, y de forma parcial (en lo referente a las ediciones bilbilitanas), al *Manual del librero hispano-americano* del librero catalán Antonio Palau y Dulcet. Su 2.ª edición, considerablemente aumentada hasta los 28 volúmenes, se publicó entre 1948-1977.

Por lo que respecta a la segunda clase de repertorios, los específicos, destaca por un mayor número de obras de interés repartidas en tres grupos: las bibliografías regionales, las tipobibliografías y las bibliografías temáticas. Respecto a las regionales se cuenta, como es evidente, toda la tradición bibliográfica elaborada sobre escritores de Burgos y su provincia entre 1889 y 1961. Sus características y el valor de su aportación al conocimiento de la edición dieciochesca en esta localidad ya han sido explicadas con detalle en el estado de la cuestión. A ellas se suma la *Biblioteca nueva de los escritores aragoneses*, una biobibliografía escrita por Félix Latassa, racionero de la Seo zaragozana fallecido en 1805, y que sería publicada en Pamplona entre 1798-1802. En concreto se han revisado con detalle los volúmenes IV-VII dedicados a la producción literaria de autores del reino de Aragón activos desde 1689 hasta 1802. Su consulta ha sido clave para conocer la descripción de diversos impresos bilbilitanos muy raros, como algunas obritas devocionales y para la educación básica, que no cuentan con respaldo de ningún ejemplar físico en la actualidad.[110]

Por otra parte, la ausencia de cualquier tipo tradición bibliográfica para Calatayud o la propia naturaleza de esta investigación, que al interesarse por la producción impresa de dos localidades concretas excluye la revisión exhaustiva de repertorios similares dedicados a otras ciudades, explica que el recurso a las tipobibliografías como fuente de información se haya limitado a las dos obras ya citadas en el estado de la cuestión, esto es, *La imprenta en Burgos y su provincia* por Domingo Hergueta, y la *Bibliografía de la imprenta en Burgos* elaborada por Luisa Cuesta en colaboración con Justo García Morales.

En cuanto al recurso a las bibliografías temáticas, aquellas que recogen la producción conocida sobre una determinada materia, la revisión se ha presentado más diversificada. Entre ellas encontramos dos repertorios fundamentales para el conocimiento de la literatura castellana en época medieval y moderna, como son la *Bibliografía de la Literatura Hispánica* de José Simón Díaz, catedrático de Biblioteconomía en la Universidad Complutense de Madrid, y la *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII* debida a Francisco Aguilar Piñal, profesor de Investigación

---

clase pertenecen los que habiéndose impreso en tiempos modernos, han sido destruidos en su mayor parte por alguna circunstancia fortuita [...]".

Respecto a la exclusión de algunos impresos dieciochescos debido a su temática jurídica o normativa es sintomática la justificación aducida en un repertorio dedicado a este siglo: "quedan fuera de nuestro propósito aquellos escritos que, como los pleitos y alegaciones fiscales, las ordenanzas, reglamentos, instrucciones, reales cédulas y otros de este carácter, son meras repeticiones de fórmulas jurídicas o procesales". AGUILAR PIÑAL, Francisco: *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto "Miguel de Cervantes", 1981, vol. I, p. 12-13.

[109] En la categorización de los repertorios bibliográficos sigo la establecida por MARSÁ VILA, María: *El fondo antiguo en la biblioteca*, Gijón, Trea, 1999, p. 269-285.

[110] Por ejemplo: C-6, C-7, C-46, C-83, C-89, C-118, C-162.

del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. La primera obra, cuya publicación tras el lanzamiento de su dieciseisavo volumen en 1992 quedo inconclusa por cuestiones presupuestarias,[111] ha resultado de utilidad para la localización de reediciones dieciochescas de algunas obras devocionales o teatrales barrocas que se imprimieron en Burgos o en Calatayud. Específicamente Simón Díaz fue pionero en la localización y descripción de un buen número de títulos pertenecientes al fondo de literatura de cordel desarrollado a mediados del XVIII por la Imprenta de la Santa Iglesia a través de la revisión de ficheros y catálogos de universidades estadounidenses e instituciones españolas como el barcelonés Instituto del Teatro (actualmente todavía ajeno al control del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español), la Universidad de Oviedo o la Biblioteca Nacional.[112]

En cuanto a la segunda obra, que conoció mejor fortuna en su publicación que la anterior (unos diez volúmenes entre 1981 y 2001), supuso una continuación cronológica de la obra de José Simón Díaz en lo metodológico y también en la revisión de fuentes dado que este último cedió a Aguilar Piñal las fichas inéditas que describían ediciones del siglo XVIII.[113] Este repertorio presenta varias limitaciones en su marco de actuación lesivas para nuestra investigación, como es su dedicación casi exclusiva a obras de naturaleza literaria debidas a autores del setecientos que se publicaron en castellano, lo cual deja huérfanas de representación a las frecuentes reediciones de autores anteriores que caracterizaron a la edición dieciochesca o a las contribuciones en latín desarrolladas en los ámbitos religiosos o académicos.

No obstante, su contribución ha resultado importante para el conocimiento de las ediciones burgalesas en esta centuria (aparece citado en 87 registros diferentes en nuestro repertorio), y menormente para las bilbilitanas (con 15 citas). Se trata, por tanto, de un repertorio valioso porque recoge las ediciones más relevantes de estos centros editoriales en el siglo XVIII, con algún descubrimiento de especial valor gracias a su revisión de la serie "Impresos y originales de imprenta" en el Archivo Histórico Nacional[114] (actualmente permanece sin controlar por el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico).

Hay que advertir que el carácter mayormente manual del trabajo bibliográfico realizado por Aguilar Piñal y su dependencia de los materiales legados por Simón Díaz, que parece que no pudo revisar en su totalidad mediante nuevos ejemplares, son los responsables de una serie de errores que hemos podido advertir específicamente en nuestro objeto de estudio: la duplicación de registros referentes a una misma obra,[115] las referencias a ejemplares que resultan erróneas en

---

[111] Una descripción del ambicioso proyecto que supuso la *Bibliografía de la Literatura Hispánica*, con datos acerca de sus circunstancias más terrenales, en VÁZQUEZ ESTÉVEZ, María: *Vida y obra del bibliógrafo José Simón Díaz*, Kassel, Reichenberger, 2013, p. 84-91.

[112] Por ejemplo: B-360, B-361, B-371, B-400, B-403.

[113] REYES GÓMEZ, Fermín de los: "Repertorios bibliográficos (XV): La «Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII», de Francisco Aguilar Piñal", *Pliegos de bibliofilia*, 19 (2002), p. 51, nota 1.

[114] Por ejemplo: B-426, B-431, B-467, B-549.

[115] Por ejemplo, Aguilar Piñal recogió erróneamente una supuesta edición burgalesa de 1736 representada por un único ejemplar en la biblioteca del arzobispado de Sevilla [véase B-259], y que se incluyó dentro del volumen dedicado a las obras anónimas. En realidad, esta presentaba, no solo una autora reconocida en su portada, a la sazón una religiosa cisterciense, sino también dos adicionadores que igualmente habían cumplido la función de editores literarios en su paso a la imprenta. De hecho, la obra ya había sido descrita correctamente en un volumen anterior y encabezada con el nombre y apellidos de su segundo editor literario. La sucesión de errores se incrementa cuando se observa que como título del registro anónimo se empleó un trasunto muy abreviado de la portada: "Vida de la R. Madre Antonia Jacinta de Navarra y de la Cueva, Abadesa del Monasterio de las Huelgas" frente al original "Jardin de flores de la gracia ... vida y

parte o imaginarias,[116] o la transmisión acrítica de registros bibliográficos desde otros repertorios sin indicar la fuente.[117] Estos defectos menores, que no invalidan en modo alguno los resultados de esta obra, han obligado a una revisión detenida de las noticias aportadas.

El campo de los repertorios especializados en literatura española se cierra con otro repertorio de menor utilidad. Nos referimos a un catálogo de una biblioteca particular decimonónica, la del librero y erudito valenciano Vicente Salvá, que fue publicado por su hijo Pedro en Valencia en 1872. La exhaustividad en las descripciones, que a veces incluían reproducciones de grabados, la inclusión de otras noticias sobre ediciones o ejemplares en otras bibliotecas públicas o privadas de España y el extranjero, y la propia riqueza del fondo descrito en cuanto a variedad y rareza, especializado en literatura y religión entre los siglos XV y principios del siglo XVII, explica que en ocasiones haya sido manejado como un repertorio general por algunos bibliógrafos.[118] Estos criterios de selección restringió la incorporación de noticias sobre publicaciones burgalesas y bilbilitanas del setecientos. Por esta razón el número de sus aportaciones a la presente investigación es mínimo y se reduce a algunas comedias y obras versificadas de reducida extensión publicadas a principios del setecientos o confundidas como publicaciones del siglo anterior debido a que no presentan una fecha de impresión explícita.[119]

Finalmente, dentro del grupo de repertorios específicos por su temática que se han manejado en esta investigación, destacan las biobibliografías religiosas, es decir, aquellas que localizan y describen la producción literaria de los miembros de una orden religiosa. Destacamos tres repertorios de este tipo: el primero se corresponde con una temprana biobibliografía de escritores cistercienses elaborada por un religioso de esta orden, Roberto Muñiz, y que fue publicada en 1793;[120] el segundo, debido al jesuita José Eugenio de Uriarte a principios del siglo XX, inventarió un gran número de obras escritas por religiosos españoles de la Compañía de Jesús hasta el año 1773, pero cuya autoría se omitió o se ocultó bajo seudónimos;[121] el tercero, elaborado

---

virtudes de la prodigiosa y venerable señora Doña Antonia Jacinta de Navarra y de la Cueva ...". Las posibilidades de legitimar un fantasma bibliográfico son, por tanto, elevadas.

[116] En relación a la existencia de ubicaciones erróneas de impresos que Aguilar Piñal hubo de describir en persona dado que carecen de representación en la tradición bibliográfica anterior es ilustrativo el caso de una impresión burgalesa del año 1753, una obrita enfocada a la educación de los menores titulada *Flor de la Doctrina Christiana* [véase B-426]. La localización proporcionada por este bibliógrafo acerca de un único ejemplar en el Archivo Histórico Nacional (Madrid), con indicación exacta del legajo que lo contenía, se revela errónea tras cotejar personalmente esta referencia. La naturaleza de la documentación contenida en la caja, varios expedientes relativos a la acción del Juzgado de Imprentas durante la etapa de Juan Curiel entre 1757 y 1758, nos sugieren que el problema se localiza en una errata de una o más cifras en la signatura topográfica que se cita en esta bibliografía y no en una localización completamente equívoca.

[117] Por ejemplo, Aguilar Piñal inventaría una novena impresa en Burgos en 1724 y señala como único ejemplar conocido el conservado en la biblioteca del convento franciscano de Zarauz (Guipúzcoa) [véase B-168]. Las características de este registro en su repertorio, como la omisión de la fuente empleada, así como una relación minuciosa de sus paratextos legales y literarios, podrían hacernos suponer que se describe directamente desde el ejemplar citado. Nada más lejos de la realidad puesto que en realidad se sigue fielmente, aunque introduciendo algún error menor, a la descripción efectuada *in situ* por un religioso franciscano, Atanasio López, y que se publicó como nota en una revista en la lejana fecha de 1926.

[118] MARSÁ, *El fondo ...*, p. 273.

[119] Por ejemplo: B-380, B-399, B-EI-1.

[120] MUÑIZ, Roberto: *Biblioteca Cisterciense española. En la que se dan noticia de los Escritores Cistercienses ...*, Burgos, José de Navas, 1793.

[121] URIARTE, José Eugenio de: *Catálogo razonado de obras anónimas y seudónimas de autores de la Compañía de Jesús pertenecientes a la antigua asistencia española con un apéndice de otras de los mismos,*

por el mercedario Gumersindo Placer, se dedicó a recoger todo tipo de materiales textuales (incluyendo impresos estrictamente efímeros como carteles o invitaciones) producidos en el seno de su orden desde el Medievo al siglo XX.[122]

La utilidad de estas biobibliografías religiosas para la presente investigación, más cualitativa que cuantitativa, reside en las facilidades de estos autores en su momento para acceder a las bibliotecas de sus comunidades o de otros conventos femeninos, muchas de las cuales han desaparecido o se encuentran dispersas, y que compaginaron con la exhumación de fuentes archivísticas internas o custodiadas por el Estado tras las desamortizaciones. Este trabajo se traduce en noticias acerca de ejemplares sin controlar respecto a publicaciones ya identificadas por otras fuentes,[123] o en la descripción de obras sin tradición bibliográfica previa o sin respaldo físico actual.[124] Asimismo, la identificación de la verdadera autoría de determinadas obras,[125] o las notas eruditas que acompañan a algunos registros, resultan interesantes a la hora de asignar los encabezamientos o para conocer algunas de las circunstancias que rodearon a una publicación.

La consulta de todos estos repertorios ha seguido dos caminos. El primero, que obedece a la ausencia de índices de imprentas y a que nuestro interés primario se centra en los aspectos editoriales de cada obra y no en los autoriales o temáticos, lo cual deja sin valor a los índices onomásticos, ha obligado a la lectura exhaustiva de todos los registros contenidos en uno o varios volúmenes con atención a su pie de imprenta o, en el caso de las publicaciones sin datos editoriales, a su título por si éste pudiera contener datos relacionados con Burgos o con Calatayud que pudieran sugerir la paternidad tipográfica de los mismos por parte de algún taller local. La segunda, muy infrecuente, ha consistido en la revisión de los índices de los centros editoriales o de las imprentas responsables de las publicaciones descritas en este u otro repertorio. Ha sido el caso de las bibliografías elaboradas por José Eugenio de Uriarte y por Francisco Aguilar Piñal.

2.1.A.3. La revisión personal de fondos de bibliotecas y otros depósitos documentales

Una de las conclusiones que podemos adelantar, en relación a los resultados de esta tesis, es que el gran avance vivido en las dos o tres últimas décadas, en cuanto a la automatización de los registros de bibliotecas y archivos, no ha de hacernos olvidar que todavía algunos depósitos permanecen siquiera por catalogar o han sido descritos de forma parcial. Esta ignorancia acerca de los impresos que podamos encontrar en determinadas bibliotecas o archivos ha obligado a su revisión en persona. Esta revisión nunca ha sido exhaustiva, sino que se ha concentrado en determinados fondos en función de su potencialidad para esta investigación o tras acotar el margen cronológico de un conjunto variado de documentos. Tras determinar el ámbito de búsqueda se ha procedido en cada uno de los fondos a examinar documento tras documento con el fin de localizar aquellos materiales cuyos datos editoriales explícitos, o sus características formales o los datos textuales, indiquen o sugieran su procedencia burgalesa o bilbilitana.

---

dignas de especial estudio bibliográfico (28 sept. 1540-16 ag. 1773), Madrid, Estab. Tip. "Sucesores de Rivadeneyra", 1904-1916, 5 vol.

[122] PLACER, Gumersindo: *Bibliografía mercedaria*, [Madrid], Revista Estudios, 1963-1983, 3 vol.

[123] Por ejemplo, Gumersindo Placer recoge un ejemplar mutilo de un sermón burgalés publicado en 1763 en el monasterio mercedario de Poyo [véase n. 555]. Esta biblioteca, que supuestamente está descrita en su totalidad por el CCPB, no advierte la existencia de esta copia. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE: "Monasterio de San Juan de Poyo, PP. Mercedarios (Pontevedra) (Galicia)" en *Catalogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español* (en red, <http://catalogos.mecd.es/CCPB/cgi-ccpb/abnetopac/O12196/IDa222f6f8/NT2?ACC=273&SU=PO-PO-SJP>) [última consulta: 10/01/2023].

[124] Por ejemplo: B-109, B-496, C-40, C-137.

[125] Por ejemplo: B-52, B-108, B-448, B-449, B-486, C-8, C-101, C-115, C-120, B-1159.

El número de depósitos o fondos revisados mediante este proceso ha sido limitado, pero ha arrojado unos resultados muy positivos en cuanto a la localización de impresos menores de carácter inédito. Destacamos los siguientes:

Archivo Diocesano de Burgos. En este depósito se ha prestado atención a dos clases de fondos documentales que carecen de control bibliográfico. El primer grupo está constituido por los fondos facticios de documentos variados que se formaron en algunos archivos de las parroquias burgalesas. Sobre su interés para esta investigación sirva el ejemplo de un fondo similar que perteneció originalmente a la parroquia de San Nicolás. Su revisión, en compañía de otros impresos de otras épocas y de otros centros editoriales, ha permitido identificar los siguientes impresos burgaleses dieciochescos, la mayoría raros o únicos: una alegación jurídica sobre un litigio entre el cabildo catedralicio de Burgos con la colegiata de Lerma impreso hacia 1725 [B-175]; un edicto de los provisores del arzobispado de Burgos a la clerecía y fieles de su diócesis sobre la corrupción en el pago de los diezmos y que fue comunicado en 1742 [B-283]; unas censuras de los provisores de la diócesis de Burgos para el descubrimiento de bienes robados [B-294]; un edicto del arzobispo de Burgos sobre malas prácticas en el ayuno y la abstinencia publicado en 1745 [B-302]; un edicto de los provisores del arzobispado de Burgos dirigido a los feligreses de esta diócesis comunicando el Breve del papa Benedicto XIV que extiende el jubileo de Año Santo a toda la cristiandad durante el año 1751 [B-345]; o una Real Provisión a favor del cabildo catedralicio de Burgos para que "no se saquen, ni extraigan de su Archivo Instrumentos algunos Originales" [B-843], entre otros.

El segundo fondo facticio de impresos localizado en el Archivo Diocesano de Burgos, denominado genéricamente "Impresos", está formado por una decena de caja con documentos impresos sueltos datados entre la segunda mitad desde 1645 a principios del siglo XIX. Su creación en este archivo se encuentra en la extracción sistemática de estos documentos que aparecían entre la documentación producida por diferentes parroquias rurales de la provincia de Burgos[126] y su reunión en este fondo facticio siguiendo un orden cronológico poco estricto. La naturaleza de estos impresos es fundamentalmente normativa y legal: cartas pastorales del arzobispo de Burgos y de otras diócesis como la de Osma y Calahorra, edictos de la Inquisición de Valladolid y de Logroño, mandamientos de los subdelegados de la Santa Cruzada, numerosas comunicaciones oficiales enviadas por las autoridades civiles como el intendente y el corregidor de Burgos, etc. La presencia de textos legales dirigidos a las autoridades civiles de las localidades en que se ubicaban las parroquias, y que aparecen mezclados con comunicaciones propias de los cauces eclesiásticos, se debe a la confusión existente en muchas localidades modestas durante el Antiguo Régimen entre los archivos municipales y los de su única parroquia. Su aprovechamiento en esta tesis ha sido parcial debido a que se encontraba en proceso de catalogación y a que accedimos tardíamente al mismo debido a su ocultamiento en el catálogo habitual a disposición de los usuarios.

Archivo Municipal de Calatayud. Se ha revisado toda la documentación del fondo municipal comprendida entre 1701 y 1800. Nos encontramos con decenas de cajas con un contenido heterogéneo en forma y época. En una de ellas, por ejemplo, se podían encontrar reales

[126] Los documentos en el fondo "Impresos" del Archivo Diocesano de Burgos proceden de parroquias ubicadas en las siguientes poblaciones burgalesas, algunas hoy en día entidades menores: Hortigüela, Plágaro, Guinicio, Villamudria, la junta de Juarros, San Zadornil, San Martín de Rubiales, merindad de Río Ubierna, San Martín de Rubiales, Valdenoceda, Quintana Manrique, Arauzo de Salce, Arroyo, San Millán de Juarros, Villafría, Quemada, Bascuñana, Hermosilla, etcétera.

cédulas de finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX impresas en esta localidad mezcladas con acciones de la Plaza de Toros local o con registros de facturas por viajes de representantes municipales de la primera mitad del siglo pasado.

Fondos variados de impresos o manuscritos dependientes de los archivos de monasterios burgaleses incautados durante la Desamortización y que se conservan en el *Archivo Histórico Nacional*. Una parte de los mismos ya ha sido descrita en el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español. Otra parte, sin embargo, pese a localizarse en alguno de estos fondos supuestamente ya controlados se encuentra inédita. Se trata fundamentalmente de impresos muy menores sin datos editoriales explícitos pero que, o se refieren a Burgos y a su diócesis, o presentan elementos iconotipográficos susceptibles de análisis.

Es el caso de varios impresos burgaleses de finales del siglo XVIII localizados en un fondo variado de documentos generados por el monasterio benedictino de Santa María del Espino (en Santa Gadea del Cid, Burgos) con anterioridad a 1835 y que se encuentran sin controlar adecuadamente: una licencia de confesar en la diócesis de Burgos expedida por el arzobispo José Javier Rodríguez Arellano en 1790 [B-1096]; un mandamiento de los subdelegados de la Santa Cruzada sobre el pago del repartimiento del subsidio en 1796 [B-1191]; una orden de los subdelegados de Cruzada a los superiores de los monasterios para que informasen acerca de su patrimonio y que fue distribuida en 1797 [B-1208]; o dos carta de pago del administrador de la Renta de Correos de Burgos pertenecientes a dos tiradas diferentes [B-1243 y B-1269].

2.1.A.4. Las fuentes archivísticas

El recurso por los bibliógrafos a la documentación histórica conservada en archivos para localizar noticias sobre impresos, que pueden conservarse o haber desaparecido completamente, fue un resultado indirecto de la búsqueda de noticias sobre la trayectoria de los impresores activos en una localidad durante una época determinada. Los testimonios más tempranos sobre el empleo de esta fuente en la bibliografía se localizan en las tipobibliografías de Cristóbal Pérez Pastor a finales del siglo XIX. En la dedicada a Medina del Campo, premiada por la Biblioteca Nacional en 1893, este autor hizo un uso extensivo de los protocolos notariales del siglo XVI (en concreto, los poderes de profesionales del libro y autores, inventarios del patrimonio y/o negocios de libreros, contratos de edición, etc.) para localizar datos con los que complementar la historia de cada edición, e incluso suponer o certificar la existencia de publicaciones desaparecidas.[127] En la dedicada a la edición en la Corte desde el siglo XVI a 1625, con tres entregas publicadas entre 1891-1907, localizó noticias sobre treinta publicaciones madrileñas inéditas desde la revisión de la contabilidad de la Hermandad de Impresores de Madrid para esa época.[128]

Sin embargo, y como ha señalado una estudiosa de su producción, [129] el esfuerzo que existía atender paralelamente a los archivos y a las bibliotecas, provocó que la duplicidad informativa alcanzada por este insigne bibliógrafo no tuviera continuadores. En bibliografías posteriores se localizan algunas referencias a documentos de archivo, pero estas, o se limitan a

[127] PÉREZ PASTOR, Cristóbal: *La imprenta en Medina del Campo*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1895: sobre informaciones acerca de autores con presencia en las prensas medinenses (registro n. 130), sobre ediciones desconocidas (n. 159, 169 y 216), sobre la presencia de restos de ediciones en inventarios de libreros (n. 200, 204, 208 y 213), o sobre contratos de edición (n. 129, 217 y 220).
[128] CLEMENTE, *Tipobibliografía* ..., vol. I, p. 11 y 15.
[129] CLEMENTE, *Tipobibliografía* ..., vol. I, p. 16.

una fuente muy concreta,[130] o carecen de exhaustividad al limitarse (y parcialmente) a un único depósito,[131] o, aunque reconocen su potencial como fuente histórica, no se llegan a traducir en noticias bibliográficas plenas.[132]

A través de las anteriores referencias bibliográficas se ha demostrado el interés que implica la revisión de esta documentación histórica a nivel local para conocer mejor la edición de una localidad. Pero también se ha constatado las dificultades de compaginar el trabajo bibliográfico con la investigación en archivos. La circunstancia de que la presente investigación se haya desarrollado en dos localidades de tamaño medio y centrada en una sola centuria hizo factible el propósito de exhumar de una forma más exhaustiva las fuentes archivísticas disponibles para este marco espacial y cronológico. En concreto hemos revisado de forma preferente, y siempre que se hayan conservado, las siguientes tipologías documentales: 1) actas y contabilidades de instituciones religiosas y civiles; 2) escrituras notariales; 3) expedientes administrativos y judiciales. A ellas se une parte del archivo privado de una imprenta burgalesa, la del colegio jesuita local.

Con respecto a las actas y contabilidades institucionales burgalesas se han revisado las generadas por:

El *municipio*. Se han consultado las actas del ayuntamiento burgalés desde 1701 hasta 1800 complementadas con los registros de las reuniones de organismos dependientes (las juntas de Abastos y la de Propios y Arbitrios) desde su creación en 1769/1770 debido a la racionalización en las haciendas municipales impulsada por la administración borbónica. De forma paralela se han revisado sus registros contables en caso de haberse conservado; fundamentalmente las cuentas del mayordomo de Propios con una periodicidad y un grado de detalle poco fiables.[133] Esta documentación ha aportado una sustanciosa información acerca de encargos tipográficos promovidos desde el poder municipal o desde algún órgano administrativo subordinado. Su demanda a las imprentas locales se caracteriza por el mecenazgo de algunos textos literarios y religiosos de su interés (sermones y relaciones de fiesta en prosa y en verso principalmente) junto con un conjunto heterogéneo de materiales precisos para su administración interna y para el

[130] Por ejemplo, una adición a la tipobibliografía complutense desde los fondos del monasterio del Escorial publicada en 1913 revisó con provecho un registro de los préstamos de libros de su biblioteca a los religiosos jerónimos para su lectura personal entre los años 1571-1572. Véase MARTÍN ABAD, *La imprenta ...*, vol. I, p. 29.

[131] Un testimonio del recurso parcial a estas fuentes se localiza en un estudio sobre la imprenta malagueña entre los siglos XVI-XX. Debido a este objetivo se examinó la contabilidad de la catedral de esta localidad en esta época (y no de otras instituciones). Fruto de esta revisión se recogieron abundantes noticias sobre encargos de edictos, villancicos, aleluyas, textos para la liturgia de este templo, memoriales y alegaciones en derecho. Sin embargo, solo se describieron como noticias bibliográficas de pleno derecho en los repertorios particulares que acompañaban a la trayectoria de las imprentas más antiguas, y no en todos los casos. LLORDEN, Andrés: *La imprenta en Málaga. Ensayo para una tipobibliografía malagueña*, Málaga, Caja de Ahorros Provincial de Málaga, 1973, vol. I, p. 22-23, 46, 48, 60-61, 72 y 75.

[132] Por ejemplo, en una recientísima tipobibliografía sobre la edición en León hasta el siglo XVIII se localizan referencias en la contabilidad municipal sobre encargos a imprentas locales pero estas noticias, que aparecen recogidas en la historia particular de cada imprenta, no se reproducen posteriormente en el repertorio bibliográfico dependiente de cada taller. SANYOYO, *La imprenta ...*, p. 233, 298-299.

[133] Una valoración más completa de las oportunidades que ofrece esta fuente en relación a la historia de la imprenta burgalesa, así como su problemática específica, en GAMARRA GONZALO, Alberto: "«Ni contigo ni sin ti». Las relaciones entre el ayuntamiento de Burgos y las imprentas locales en el siglo XVIII", en prensa.

gobierno de la ciudad y su jurisdicción, tales como aranceles, normativas, reediciones de textos legales sancionados previamente por las autoridades centrales de la monarquía o por el intendente local, edictos y cartas circulares, memoriales, alegaciones jurídicas, etc.

Los *hospitales*. Su documentación se localiza repartida entre las entidades que heredaron sus funciones originales o sucedieron a sus patrones originales: el Hospital del Rey (conservado en el Archivo General de Palacio, en Madrid), el Hospital de la Concepción (en el Archivo Municipal de Burgos) y el Hospital de Barrantes (en el Archivo Histórico de la Catedral de Burgos). Su demanda tipográfica osciló entre testimonial o inexistente. Las cuentas del Hospital de Barrantes únicamente atestiguan la impresión de unos pocos impresos menores empleados en la administración de su patrimonio: recibos, cartas citatorias y cartas de pago. A su vez, la relación del Hospital del Rey con el producto impreso se limita en una fecha muy tardía (en el año 1797) a la tirada de algunos formularios y estadillos que ayudaban a controlar la estancia de un número de enfermos sustancialmente incrementado por la llegada de militares convalecientes.

La *catedral*. Se han revisado sus contabilidades entre 1701 y 1800, específicamente todos sus Libros de Fábrica existentes para esta cronología y, de forma parcial, algunos registros más específicos como los libros redondos, que recogían los ingresos y gastos del propio cabildo catedralicio. Por otra parte, el acceso a los registros de las juntas de su cabildo se ha realizado previamente mediante búsquedas en un catálogo accesible en línea que indiza los asuntos tratados en cada una de estas reuniones.[134]

La documentación catedralicia en el siglo XVIII permite un seguimiento detallado de la demanda tipográfica de este templo: se han identificado edictos, textos litúrgicos (epactas, himnos, bendiciones y responsos, etc.), villancicos, cartas circulares, escrituras, aleluyas, el traslado de documentos importantes como bulas o privilegios, licencias para pedir limosna para la fábrica, etc. Asimismo, en estos registros se localizan algunos informes sobre la gestión y la economía interna de la Imprenta de la Santa Iglesia, un taller establecido a costa de la fábrica catedralicia en 1745 y que funcionó bajo su control directo hasta 1766.

Lamentablemente, la riqueza de esta fuente se agota si nos interesamos por los registros del arzobispado, incluyendo los generados por su audiencia eclesiástica, y que presumiblemente fue un importante demandante de impresiones a tenor de las numerosas pastorales, circulares y edictos que se han conservado. Esta ausencia se debe a que un incendio del Palacio Arzobispal en el año 1812 conllevó la desaparición de casi toda la documentación generada por la diócesis hasta esa fecha.[135]

Las *parroquias*. Entre las parroquias que han ofrecido algún resultado positivo, en cuanto a la noticia sobre encargos a imprentas locales en sus registros contables, se cuentan, en el caso de la ciudad de Burgos, las de San Cosme y San Damián, Nuestra Señora de la Blanca y San

[134] FUNDACIÓN CAJACÍRCULO: [*Catálogo del Archivo Histórico de la Catedral de Burgos*] (en red, <https://elcirculo.es/fundacion-circulo-burgos/archivo-historico-de-la-catedral-de-burgos/>) [última consulta: 05/01/2023].

[135] El incendio de 1812 "calcinó muchos de los escritos custodiados hasta entonces, como expedientes de órdenes sagradas, listados de sacerdotes fallecidos y libros de contabilidad, fundaciones o expedientes matrimoniales, entre otros". Véase ARCHIDIÓCESIS DE BURGOS: "Últimas noticias. Cuando la Catedral de Burgos también ardió como Notre Dame", en [*Página web oficial de la Archidiócesis de Burgos*] (en red, <https://www.archiburgos.es/2019/04/16/catedral-burgos-ardio-como-notre-dame/>) [última consulta: 05/01/2023].

Andrés, Santiago de la Fuente, San Martín, San Esteban, San Pedro de la Fuente, Santa Águeda, San Román, San Martín, San Gil, San Lorenzo, San Lesmes y Santiago la Capilla.

Si hablamos de otras localidades burgalesas la muestra se presenta más mermada desde un inicio, aunque siempre de interés debido a que permiten valorar la penetración del producto impreso en el medio rural y así poder comenzar a reivindicar su papel como activo demandante de estos productos. Citemos los registros ofrecidos por las parroquias de San Lorenzo, en Villadiego; la de Nuestra Señora del Manzano, en Castrojeriz; la de Carcedo de Burgos; o la de Lara de los Infantes.

La demanda de estos templos, que inicialmente se presuponía más interesante a efectos literarios y editoriales en cuanto a financiadores de literatura religiosa como sermones (un rol totalmente ausente que sí fue cubierto por los sacerdotes de estos templos a título particular o colectivo),[136] se limitó sobre todo a encargos a los talleres locales de certificados de cumplimiento de cumplimiento de los fieles con los sacramentos y de demostración de conocimientos religiosos (las conocidas como cédulas de comunión, confesión y doctrina cristiana), más algunos carteles para anunciar a la población la celebración de un festejo o la predicación de homilías.

Las *asociaciones religiosas*. Su documentación contable (y en algunas ocasiones, además, los registros de las reuniones de sus órganos rectores) se localiza en el Archivo Diocesano y se distribuye entre los fondos de las parroquias que funcionaron como su sede histórica. Lamentablemente, pese al alto número de cofradías y similares activas en esta localidad durante el setecientos, la destrucción que han vivido sus archivos particulares, junto con la pobre economía de la mayoría (con unos presupuestos destinados a cubrir unos pocos gastos ordinarios cada año), explican que solo se hayan localizado referencias a impresiones en tres contabilidades: la de la cofradía de Nuestra Señora de Belén, la de la Hermandad de San José y la de la cofradía de Ánimas. No obstante, su demanda puede ser representativa del estrato más rico y poderoso del conjunto de estas asociaciones devocionales: numerosos encargos de carácter anual en cuanto a la impresión de carteles de sermones más otros de carácter extraordinario (carteles para anunciar la celebración de fiestas, algún texto devocional o normativo y recibos para organizar sus economías).

Las *obras pías*. Su documentación se conserva dispersa entre los fondos de diferentes parroquias que las tutelaron desde su fundación, en el archivo catedralicio en el caso de que su fundador o fundadora hubiese escogido a su cabildo como patrón, o también en el Archivo Municipal como resultado de procesos desamortizadores o de asunción de antiguas entidades asistenciales independientes como hospitales. Entre las obras pías que han ofrecido resultados positivos se cuentan la de Catalina de Barcina, la de Bartolomé Fernández de Carrión, la de Mendoza y la de Fernández de Castro. Su demanda tipográfica, muy espaciada en el tiempo, se reduce a la tirada de edictos con los que se daban a conocer las condiciones de una nueva convocatoria de dotes para doncellas, o de recibos para el control de sus finanzas, los conocidos como "libramientos".

El *santuario de Santa Casilda*. Ubicado en la comarca burgalesa de la Bureba, el acceso a su documentación, que se conserva en el Archivo Histórico de la Catedral de Burgos (su antigua

[136] Por ejemplo, en 1710 se imprimió en Burgos el *Sermon en el festivo culto, que se hizo en la Parroquia de San Estevan de esta Ciudad de Burgos ... para la colocacion de la Reliquia del Santo Protomartir …*, con una dedicatoria suscrita por dos sacerdotes pertenecientes al cabildo de esta parroquia [véase B-79].

patrona), ha permitido constatar su activo rol desde finales del siglo XVII como editora de materiales devocionales (grabados, novenas y medidas) y algún texto normativo y comunicativo.

Los *monasterios masculinos*. El estudio de su rol editorial y de las impresiones que promovieron, que se intuye importante desde el estudio de las publicaciones supervivientes,[137] se ha visto obstaculizado por la sistemática desaparición de su documentación contable en la mayoría de estas instituciones debido a los procesos desamortizadores que vivieron desde finales del siglo XVIII hasta la primera mitad del XIX. Se ha podido acceder a registros contables muy parciales conservados en la sección de Clero Secular-Regular del Archivo Histórico Nacional. En el mejor de los casos la contabilidad de uno de estos monasterios burgaleses alcanza desde la década de 1770 hasta los primeros años del siglo XIX. Citamos a continuación aquellos con algún resultado positivo en cuando a la identificación de encargos a imprentas locales: se trata de los conventos de la Santísima Trinidad (trinitarios) y de San Pablo (dominicos).

La revisión de las referencias proporcionadas por las contabilidades de estas dos comunidades, además de evidenciar las profundas deficiencias de la documentación manejada en cuanto a pérdidas y ocultamientos, también subraya las diferencias en las relaciones mantenidas por diferentes órdenes religiosas con la letra impresa. Mientras que los dominicos, aparentemente, solamente encargaron la impresión de unas "esquelas" para difundir la asistencia a unas pompas fúnebres en honor del general de su orden; los trinitarios, por su parte, se encontraban desarrollando a finales del siglo XVIII una activa campaña de promoción de la devoción a la imagen del Santísimo Cristo de Burgos que conservaban a través de la publicación de estampas y cartillas (una especie de amuleto). A estos materiales se sumó la tirada de cartas de hermandad para los miembros de una asociación religiosa bajo su amparo, así como carteles que anunciaban, bien un festejo para celebrar la beatificación de un religioso de su orden, bien la realización de una novena en fechas próximas.

Por la parte de Calatayud, el acceso a la documentación de instituciones religiosas o civiles que funcionaron en esta localidad en el siglo XVIII ha resultado mucho más complicado debido a las dificultades que ha ofrecido el acceso a los archivos de las parroquias locales por diferentes razones: su dispersión entre las viviendas de diferentes sacerdotes, el cierre de la colegiata de Santa María por obras o la actitud pasiva del sacerdote responsable. Otros problemas que han afectado la representatividad de los datos resultantes han sido, por una parte, la desaparición completa de contabilidades de monasterios locales para estas fechas en la sección Clero Regular-Secular del Archivo Histórico Nacional; por otra, la nula potencialidad informativa en cuanto a la localización de noticias sobre impresos bilbilitanos que hemos apreciado en diferentes catas en la documentación del Archivo Biblioteca de la Catedral de Tarazona. El hecho de que Calatayud fuera la única localidad de esta diócesis que contaba con una imprenta en el setecientos no implicó que la demanda tipográfica de su cabecera eclesiástica se dirigiera a sus prensas. Al contrario. Parece que el obispado turiasonense recurrió preferentemente a los servicios de los impresores zaragozanos a tenor de algunos registros contables.[138]

[137] Por ejemplo, el monasterio dominico de San Pablo publicó en diferentes imprentas burgalesas de la primera mitad del siglo XVIII diferentes manuales de enseñanza de filosofía y lógica aristotélicas escritos por un religioso de su orden [véase B-192, B-193, B-242, B-465 y B-466].

[138] Por ejemplo, ya a principios del siglo XIX, el agente de la catedral de Tarazona en la capital aragonesa, un tal Jerónimo Lázaro, proveía de material de escritorio y papelería para las necesidades escriturarias de su administración (libros en blanco, tinteros de loza, agallas y goma arábiga para la fabricación de tinta, etc.) y, asimismo, también se ocupaba de ejecutar los encargos tipográficos en talleres de esa localidad,

Tras estas omisiones en la exhumación documental señalaremos sucintamente los fondos de aquellas entidades que sí han ofrecido resultados positivos. Se reduce a:

La documentación del *municipio bilbilitano* conservada en su Archivo Municipal. La desaparición completa de su contabilidad, junto con la ausencia de la mayoría de los registros de actas (entre 1701-1800 solo se conservan libros de actas para veintisiete años naturales), ha contribuido a minorizar de forma drástica la potencialidad de esta fuente. Con todo, su lectura, además de aportar varios datos claves para entender la trayectoria de las imprentas locales y el permitir localizar un buen número de impresos bilbilitanos que se adjuntaron entre sus páginas (mayoritariamente reediciones de reales cédulas y órdenes encargadas por su corregidor), también ha ofrecido alguna referencia acerca de la publicación de aranceles para regular los precios de venta de determinados productos así como carteles que convocaban oposiciones a una plaza de maestro de retórica o anunciaban una corrida de toros.

La documentación de *diferentes instituciones educativas* y *asistenciales*, o la generada por *asociaciones religiosas*, que se conserva actualmente en el Archivo Municipal de Calatayud. Entre aquellas que han aportado alguna información acerca de impresiones inéditas en las prensas locales se cuenta la contabilidad parcial de dos cofradías, la de la Hermandad de las Benditas Almas del Purgatoria y la de Nuestra Señora del Pilar (con noticias sobre la tirada de carteles u ordenanzas), de un hospital (el de San Juan de Labradores), que refiere la impresión del traslado de un documento relevante para esta institución, y, quizás, la más productiva a estos efectos, la del colegio jesuita bilbilitano entre 1737 y 1766. En esta última documentación se han localizado una quincena de asientos contables relacionados con la publicación de un librito devocional sin identificar con destino a las misiones populares de la Compañía de Jesús en los pueblos aragoneses, así como diferentes libramientos de dinero en metálico para financiar la impresión de diferentes conclusiones académicas defendidas en este colegio ignaciano por sus estudiantes o por sus religiosos.[139]

Otra fuente archivística con desiguales resultados, en cuanto a la localización de noticias sobre impresiones en Burgos o Calatayud, aparece representada por las escrituras notariales que se conservan actualmente en el Archivo Histórico Provincial de Burgos y en el Archivo Municipal de Calatayud respectivamente. La revisión de estos fondos, que ha sido parcial mediante catas en los protocolos burgaleses o exhaustivo para las escrituras bilbilitanas, ha ofrecido un número relevante de noticias sobre la vida personal de los impresores y la marcha de sus negocios. Entre ellas se localizan, además, algunas informaciones susceptibles de ser interpretadas para el conocimiento de las inversiones editoriales que desarrollaron o sobre la ejecución de encargos externos.

En este caso concreto se han identificado las siguientes: a) los inventarios de las imprentas, que describen y tasan, además de la maquinaria y las materias primas, el fondo de papel impreso con una relación más o menos somera de los títulos ofertados, el número de ejemplares sin vender y, a veces, su tipo de encuadernación o, si se almacenaron en rama, la extensión de cada ejemplar en pliegos;[140] b) la constitución de compañías entre el tipógrafo y

como el pago de 240 reales de vellón a un tipógrafo sin especificar por la "impresión y papel de mil y doscientos ejemplares de edictos y cartas de Plazas vacantes de dicho Cabildo" realizada en noviembre de 1804. Véase ABCT. Caja 201, s.f.: "Recibos para la cuenta del cabildo de Tarazona en 1803 y cuentas de cargo, y data del agente Lázaro" y "Cuenta que presenta el cabildo de la catedral de Tarazona Jerónimo Lázaro ... en el año 1805".

[139] AMC. FM. 3052/3.

[140] AHPB. PN. 7263/2, 9 de febrero de 1804, f. 9-14.

otros inversores para afrontar una empresa editorial costosa;[141] c) las referencias protocolizadas acerca de la denuncia por parte de una autoridad civil o eclesiástica sobre la ilegalidad de una impresión en las prensas locales o el proceso de defensa seguido por el acusado.[142] El potencial de esta documentación para el estudio de la producción impresa a nivel local es muy importante porque, por una parte, facilitan el descubrimiento de numerosas ediciones burgalesas o bilbilitanas que resultarían hoy en día totalmente desconocidas debido a la destrucción completa de sus tiradas; por otra, dan a conocer detalles sobre las circunstancias de estas impresiones en cuanto a la identidad de sus editores, sus características formales y editoriales (datos sobre tiradas, precios, formatos y extensión principalmente), o la denominación genérica (o alias editorial) que recibían algunos títulos en el mercado libresco y por el que eran demandados por sus consumidores o revendedores.[143]

De forma complementaria a los protocolos notariales se encuentra una fuente archivística heterogénea en forma y motivación, localizada en depósitos igualmente diferentes, pero que responde a un marco de actuación unitario: la acción de las autoridades civiles y judiciales sobre el mundo de la imprenta en forma de regulación previa, de represión o de control patrimonial. El resultado de estos procedimientos, en forma de expedientes administrativos de diferente extensión, puede contener inventarios de imprentas locales como fruto de un embargo por deudas, como sucede con la imprenta y otros bienes de Luis de San Pedro (en el Archivo Municipal de Burgos),[144] o con el patrimonio de los herederos de José de Astúlez, incluida la maquinaría de su taller y su fondo editorial, en 1796 (se conserva en el mismo archivo).[145] Igualmente la expulsión de la Compañía de Jesús en abril de 1767 motivó el inventario y tasación de su patrimonio por los poderes públicos. Así se explica la elaboración de un registro completo del equipamiento, las materias primas y el fondo de la imprenta que los jesuitas habían establecido en Burgos desde 1757 y que se conserva actualmente en el Archivo Histórico Nacional.[146]

Otro tipo de expedientes administrativos con referencias a una o varias impresiones en estas localidades se deben a actuaciones específicas para limitar la circulación de un título o títulos muy concretos debido a que vulneraban la normativa estatal o el monopolio de una institución beneficiaria de un privilegio editorial. Por ejemplo, para el estudio de la imprenta bilbilitana se localiza un expediente incompleto que se conserva en el Archivo Histórico Provincial de

[141] Joaquín Estevan, impresor en Calatayud, formó en 1759 una compañía con un librero local y otro vecino (en calidad de inversor capitalista) para imprimir y comercializar diferentes textos litúrgicos [AMC. PN, 2254, f. 262v-263v (3 de septiembre de 1759)].

[142] En 1768 Julián Pérez, librero burgalés y arrendador de un taller de imprenta, fue denunciado por el juez subdelegado de imprentas de la diócesis por la impresión sin licencia de la "Tarifa de los quatro Jéneros de Tabaco". Citado por SANZ DE LA HIGUERA, Francisco José: "El ciclo vital de Julián Pérez: el devenir de la fortuna de un librero-impresor en el Burgos del Setecientos"*, Erebea: Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, 2 (2012), p. 180.

[143] Por ejemplo, en el inventario de la imprenta de José de Navas, en 1804, se documenta el empleo de alias editoriales para algunos títulos, tales como "Moya", "Decoros", "Catones", "Ibrillos para Ordenandos", "Belarmino", "Jardín", "Meditaciones" o "Calvarios", entre otros. Estos sobrenombres, empleados como sustitutivo de títulos más extensos, se construían mediante una palabra destacada de su portada, mediante el apellido de su autor, o su localidad de residencia, o una combinación de ambos datos. AHPB. PN. 7263/2, 9 de febrero de 1804, f. 9-14.

[144] AMB. HI-4950.

[145] AMB. HI-5058, tercera pieza, ff. 9-22.

[146] AHN. Clero, Jesuitas, Libro 335, f. 238-247.

Zaragoza.[147] En el mismo, datado en septiembre de 1761, se refiere la llegada a Calatayud de un comisionado del Real Hospital de Nuestra Señora de Gracia, tenedor de un privilegio de impresión de determinados títulos para la enseñanza de la gramática en el reino de Aragón,[148] con objeto de perseguir la circulación de falsificaciones editoriales que lesionaban el monopolio de su patrón. Sobre los resultados de esta investigación únicamente sabemos que se embargaron varios ejemplares de dos títulos, la "esplicacion de Berborum, Preteritis, et Supinis regule generales [... y la ...] esplicacion castellana de la Sintaxis del Maestro Torrella, latina", en la vivienda de un impresor local, Juan Aguirre. La sospechosa localización de estos impresos, unido a unos datos editoriales poco o nada realistas (el primero aparece impreso en Barcelona, sin año; el segundo refería estar publicado en Zaragoza, en el año 1792), apuntan a que en realidad fueron tirados en este taller bilbilitano bajo un pie de imprenta falso.

Fuera de las fuentes clásicas empleadas en otras investigaciones bibliográficas sobresale la conservación de una documentación de carácter excepcional en el Archivo Municipal de Burgos. Nos referimos a la supervivencia de una parte de los registros contables de la imprenta sostenida por los jesuitas burgaleses desde 1757, los cuales habían sido incautados por las autoridades civiles junto con su biblioteca y archivo tras el decreto de su expulsión en abril de 1767. Su existencia fue conocida para la historiografía en fechas tempranas dado que en la biobibliografía de Manuel Martínez Añíbarro, publicada en 1889, se describen las pesquisas infructuosas de este autor en la antigua documentación de la Compañía de Jesús conservada en el Archivo Municipal para localizar alguna información sobre el jesuita Diego de Arriaga. De forma tangencial se advierte que entre estos legajos se ha localizado "un curioso cuadernito de cuentas de imprenta, estampas, etc".[149]

La anterior nota habría caído en el olvido más absoluto si no fuera por las investigaciones a cargo de un jesuita, el padre Cecilio Gómez Rodeles, sobre las imprentas sostenidas por su orden religiosa en época moderna en España y en otros territorios americanos y asiáticos. [150] Aunque desconocemos si su paso por el Archivo Municipal a principios del siglo pasado se debió a que conocía el aviso de Martínez Añíbarro o este fue el resultado de una investigación autónoma, este religioso refirió la consulta de documentación sin especificar en el Archivo Municipal de Burgos y citó varios datos de índole económica referentes al funcionamiento interno del taller ignaciano local, como la compra de las prensas, el gasto que supuso el encargo de unas xilografías o los salarios de algunos oficiales de esta imprenta, lo cual demuestra que sí manejó una parte de esta contabilidad.[151]

En la actualidad se han identificado los siguientes registros contables pertenecientes a este taller: a) la contabilidad de la imprenta desde el 1 de enero de 1757 a 31 de agosto de 1764; b) la contabilidad del envío y venta de los "libros de gramática" desde 1755 a 1764/1766; c) el borrador de la contabilidad de la imprenta desde noviembre de 1759 a julio de 1764.[152]

Las informaciones sobre encargos de impresiones proporcionadas por la documentación de archivo, dada la variedad de tipologías y de entidades involucradas, es absolutamente

[147] AHPZ. J/014947/000005.
[148] REYES, *El libro* ..., v. I, p. 376.
[149] MARTÍNEZ AÑÍBARRO, *Intento* ..., p. 59-60.
[150] GÓMEZ RODELES, Cecilio: "Imprentas de los antiguos jesuitas en Europa, América y Filipinas durante los siglos XVI al XVIII", *Razón y Fe*, n. XXVI (1910), p. 349-357.
[151] GÓMEZ RODELES, "Imprentas ...", p. 349-351.
[152] AMB. C-3-2-11/2; AMB. C-3-2-11-3; AMB. LI -380.

heterogénea en calidad y calidad. Hay que tener en cuenta que no se trata de noticias bibliográficas sino de registros de control patrimonial o hacendístico. Su identificación es muy complicada debido a tres razones. La primera es el mal estado de conservación de parte de esta documentación debido a su dispersión o a su destrucción por acontecimientos históricos muy diferentes. Si existen registros de esta clase no es garantía de que se hayan conservado series regulares en un período temporal dilatado. Así lo demuestra el muy incompleto fondo de actas dieciochescas del municipio bilbilitano que ya hemos referido.

La segunda circunstancia que complica su consulta, en caso de haberse conservado, es la masa documental que es preciso exhumar laboriosamente, hoja a hoja, ante la general ausencia de índices sobre los asuntos tratados.[153] En el caso de contabilidades institucionales, salvo que se trate de los registros de una imprenta, el investigador interesado ha de enfrentarse con una larga y monótona sucesión de gastos ordinarios y extraordinarios. Resulta habitual encontrarse con decenas o centenares de asientos sobre compras de alimentos, textiles o productos litúrgicos sin valor para la investigación presente hasta que se localiza algún libramiento de dinero debido a un encargo a una imprenta local o foránea.

El tercer condicionante que afecta a esta fuente es el hecho de que cada entidad local presentaba unas necesidades tipográficas muy variadas en cuanto al tipo de impresiones que podían encargar como el importe económico de las mismas o su regularidad. Ello hace inviable cualquier estrategia de acercamiento a esta documentación con visos bibliográficos si antes no se comprende correctamente la relación entre una institución y la letra impresa. Así podemos encontrar entidades como una obra pía burgalesa que únicamente concurrió a la imprenta con un encargo tipográfico en una sola ocasión durante todo un siglo de funcionamiento;[154] o también estudiar el caso de una asociación religiosa en esta misma localidad, la Hermandad de San José, que recurrió de forma regular durante casi medio siglo (entre 1751 y 1800) a las imprentas locales para ejecutar la impresión de los grandes carteles con los que cada año anunciaban las fechas de predicación de los sermones que patrocinaban con motivo de la festividad de su patrón.[155]

La cuarta circunstancia que complica el recurso a esta fuente es la disímil calidad que presentan cada uno de los testimonios sobre encargos de impresiones que se hayan identificado en la documentación institucional. Los registros más valiosos, como las facturas copiadas en un libro de actas o los registros privados de una imprenta, recogen una referencia abreviada al título o al producto editorial bajo el que se identifica seguido por un resumen de su contenido. Este asiento asimismo permite conocer la identidad del impresor responsable, así como datos acerca de la materialidad del impreso en cuestión (caso del formato o del número de pliegos consumidos en total o por cada copia) o sobre sus circunstancias editoriales (la tirada y el modo de distribución). Es el caso de una factura presentada por un impresor burgalés al ayuntamiento de

[153] El gran volumen de la documentación de archivo que se ha de manejar en una investigación de este tipo queda representado por las actas del municipio de Burgos. En principio nos encontramos ante cien gruesos volúmenes en formato folio correspondientes a cien años naturales, con una extensión media de unas 320 hojas cada uno para la primera década del siglo XVIII, y que para los años noventa del mismo (sumando a las actas de gobierno los libros de acuerdos de las juntas de Propios y de Abastos) se duplica hasta alcanzar una media de 625 hojas en cada anualidad.

[154] Se trata de la Obra Pía de Catalina de Barcina. En algún momento entre 1700 y 1701 su administrador recurrió al único taller entonces abierto en esta localidad, el de Juan de Villar y Monroy, para imprimir una cantidad sin especificar de "los edictos para las huérfanas" [ADB. San Gil (Burgos), 31, Obra Pía de Catalina de Barcina, Cuentas (1700-1842), f. 5v.

[155] ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.

Burgos en el año 1777 y luego transcrita en las actas municipales. En este último documento se detallaba la ejecución de diferentes encargos tipográficos todavía pendientes de pago:

> "Quenta de edictos y cartas puesta por D[o]^{n} J[ose]ph Astulez importante sesenta reales y seis m[a]r[avedí]s. Asimismo hice presenta la cuenta y acuerdo q[u]^{e} dice asi: *Quenta de edictos, y cartas sobre las Haciendas de las Temporalidades a saber: Por el Molde del edicto .... 14* [reales de vellón] | *Por la tira de Cien edictos a cinco m[a]r[avedí]s .... 14* [reales] ... *24* [maravedís] | *Por quatro manos de Papel .... 5* [reales] | *Por dos Moldes de Cartas de abiso .... 10* [reales] | *Por la tira de cien cartas a quatro m[a]r[avedí]s .... 11* [reales] ... *26* [maravedís] | *Por quatro manos de papel ... 5* [reales] | *Astulez* .... [Total:] *60* [reales] ... *6* [maravedís] | Junta de Temporalidades de catorce de mayo de mil setecientos setenta y siete; con vista de la precedente se acordó a que a fin de librar su importe sobre el producto de los efectos pertenecientes a d[ic]has Temporalidades se pase el oficio correspondiente a la Junta de Propios, Arbitrios y Rentas que los administra interinamente [...]" [AMB. LA-322, f. 76v (16 de mayo de 1777)].

Sin embargo, la mayoría de estos registros, como los asientos en las contabilidades de las parroquias o de los conventos, se caracterizan por su carácter incompleto. En líneas generales se reducen a una sucinta referencia sobre el impreso que se ha encargado señalando un título abreviado, o el producto editorial bajo el que se identifica, y el valor económico del mismo. La aparición de otros datos asociados, como la identidad del taller responsable, el número de copias tiradas o el modo de distribución, es siempre opcional y no suele referirse simultáneamente. Por ejemplo:

> "cuatro manos [= 100 pliegos de papel] de estampas y cartillas ocho r[eale]s" [AHN. Clero secular-regular. Burgos. Trinitarios Calzados. Santísima Trinidad. Libro 1102, cuentas de 1777, f. 27v].

> "ítem diez reales del coste de la impresión de las cedulas de confesión y comunión con papel que en dicho año también se llevaron a la referida iglesia para cumplir sus parroquianos, consta de recibo" [ADB. Nuestra Señora de la Blanca y San Andrés (Burgos), 4, Fábrica (1672-1719), s.f.]

> "carteles: ítem diez y nueve reales que costaron imprimir doscientos carteles, para fijar en las esquinas consta de recibo" [ADB. San Lorenzo (Burgos), Cofradía de Ánimas, Cuentas (1761-1862), s.f.]

Además de los registros contables, las actas institucionales también pueden aportar informaciones de carácter indirecto sobre encargos de impresiones y que a veces no tienen su correlato en la contabilidad general de este organismo debido a la existencia de ocultaciones provocadas por registros más específicos que no se han conservado, o a que este gasto se englobó dentro de varios pagos sin desglosar. Su origen se encuentra en deliberaciones entre miembros de su directiva para aprobar la realización de una impresión que precisan o para costear en calidad de mecenas la publicación de obra literaria, como un sermón o una relación de fiestas, que interesa. La naturaleza de estos acuerdos modifica el tipo de información aportado sobre una impresión. La atención hacia aspectos de distribución y consumo del mismo priman sobre la identidad del impresor responsable o sobre los datos de índole económica o material.

Por ejemplo, en una junta del ayuntamiento de Burgos celebrada en octubre de 1753 se advirtió a iniciativa de Cayetano de Arriaga, uno de sus regidores y responsable del pósito

municipal, que había comenzado la época de la siembra y que en previsión de que "concurrirán los labradores a pedir trigo del pósito y [a]l[h]óndiga para ella" se debía acordar la cantidad de cereal destinada a este fin (finalmente se reservaron 1.500 fanegas) y que "las cédulas [= escrituras de obligación] que se han de despachar se impriman en la forma ordinaria".[156] Otro ejemplo lo encontramos en las actas del municipio bilbilitano. En marzo de 1789 uno de sus regidores expuso ante sus pares y otros empleados la necesidad de publicar más ejemplares del arancel que fijaba los precios de "los géneros que se vendían en las tiendas públicas […] porque se habían concluido los que había"; en consecuencia, se acordó que se imprimieran "aranceles para largo tiempo y que se llenen [se escriban a mano] los precios a que se deben sujetar los tenderos y botigueros […]".[157]

2.1.A.5. La bibliofilia y el mercado anticuario

La localización de impresos antiguos a través de catálogos de libreros o subastas de bibliotecas, o gracias a las noticias facilitadas por bibliófilos coetáneos, gozó de gran popularidad en los repertorios topográficos clásicos gracias a las buenas relaciones sociales de sus autores y al importante desarrollo comercial de este ramo en el siglo XIX y principios del XX debido a la dispersión de muchas bibliotecas monásticas y nobiliarias.[158] En nuestro caso esta fuente de información bibliográfica representa un pálido reflejo respecto a estos precedentes.

En primer lugar, el acceso a las bibliotecas privadas ha resultado un fracaso. No se ha logrado contactar con bibliófilos locales o foráneos cuyas bibliotecas pudieran contener impresos burgaleses o bilbilitanos salvo en dos ocasiones: nos referimos a la colección del profesor y sacerdote Fermín Labarga García, en una localidad riojana sin identificar, que conocimos gracias a que está inventariada en el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, aunque oculta a la difusión; y la colección del profesor Fermín de los Reyes Gómez, en Segovia, gracias a la relación personal gestada durante nuestra etapa académica en la Universidad Complutense de Madrid y a nuestra participación común en la Asociación Española de Bibliografía. El primero nos facilitó fotografías de una novena a la Virgen de Copacabana impresa en Calatayud a principios de la década de 1790 [C-49]. Su relativa rareza radicaba en que el otro ejemplar conocido de la misma se localiza sin digitalizar en una universidad estadounidense. El segundo, por su parte, amén de otros impresos burgaleses con representación en otras bibliotecas, nos confió en depósito temporal para su estudio una novena a la Virgen de los Dolores publicada en Burgos ca. 1780 [B-767]. Aunque ya conocíamos otro ejemplar conservado en el Archivo Municipal de Huelva, la copia de esta obrita devocional localizada en esta colección segoviana poseía la particularidad de conservar el grabado xilográfico inicial con una representación de esta advocación, lo cual permitió corregir el registro precedente y así aumentar el número de testimonios iconotipográficos de la edición burgalesa en el setecientos.

Se aprecia que el acceso a estos depósitos particulares, aunque complejo y con un peso anecdótico respecto al total de registros, resulta todavía interesante debido a la aparición de materiales sin controlar adecuadamente debido a su rareza, su condición efímera y a la naturaleza local o popular de su contenido, la cual se traducía en tiradas inferiores a las habituales en grandes centros editoriales o en mayores tasas de deterioro y destrucción de los ejemplares distribuidos.

La atención hacia los movimientos del mercado anticuario en los últimos años ha ofrecido mejores frutos. Su seguimiento se ha producido en tres frentes:

---

[156] AMB. LA-282, f. 230r (20 de octubre de 1753).

[157] AMC. Registros de Actas, 20, f. 75v (28 de marzo de 1789).

[158] CLEMENTE, *Tipobibliografía* ..., vol. I, p.10-13.

1. Los *fondos de los libreros anticuarios*, bien de lotes sin vender, bien de novedades recientemente catalogadas, en las tres plataformas de compraventa más habituales en España si hablamos de libro antiguo: *Iberlibro*, que también da acceso en igualdad de condiciones a los fondos de otros librerías europeas o americanas,[159] *Uniliber*[160] y *Todocolección*.[161] Esta última, aunque enfocada a toda clase de objetos de coleccionismo (desde coches y motocicletas a monedas, tebeos, artesanía, cámaras fotográficas o joyería, por ejemplo), es una fuente frecuente de noticias, sobre todo, de impresos menores o efímeros, gracias a la también participación de coleccionistas y vendedores de papel antiguo (y no solo libros en el sentido más riguroso).

   Esta vía de información presenta dos problemas: el primero, unas catalogaciones inexactas o incompletas en el caso de que el impreso ofertado carezca de algunos datos editoriales y a que no se trata de noticias bibliográficas en sentido estricto sino de referencias comerciales sujetas a otros criterios muy diferentes a los que rigen en una catalogación bibliotecaria;[162] el segundo, la caducidad de estas noticias ya que su permanencia en estas plataformas depende de que ningún particular o institución adquiera el lote descrito. Afortunadamente la tercera de estas plataformas, *Todocoleccion*, ha desarrollado desde el año 2012 una herramienta integrada en su página web, denominada "Orientaprecios",[163] que recupera para el usuario interesado todas las ventas pasadas (desde el 2001 al día anterior) en relación al término o términos introducidos en su propio buscador, o mediante el acceso a través de las secciones o subsecciones contempladas en su catálogo principal.

2. Los catálogos de las *subastas de libros y otros impresos antiguos* celebradas periódicamente en dos salas madrileñas (Subastas Durán y El Remate) y en una barcelonesa (Soler y Llach). Su principal ventaja respecto a los catálogos de libreros es la permanencia de las noticias de antiguas subastas en las páginas web de estos establecimientos. Por ejemplo, la sala El Remate, en funcionamiento desde el año 2000, permite acceder a los catálogos de los últimos ocho años, en concreto, desde el

[159] ABEBOOKS: *Iberlibro* (en red, <https://www.iberlibro.com/>) [última consulta: 05/01/2023].

[160] ASOCIACIÓN PROFESIONAL DEL LIBRO Y COLECCIONISMO ANTIGUOS: *Uniliber. Libros y coleccionismo en red*, < https://uniliber.com/>) [última consulta: 05/01/2023].

[161] ZOCONET S.L.: *Todocoleccion* (en red, <https://www.todocoleccion.net//>) [última consulta: 05/01/2023].

[162] Por ejemplo, la salida al mercado de un ejemplar en una publicación bilbilitana datada en 1753 [C-31], si nos atenemos a sus preliminares, fue acompañada por una nueva atribución cronológica sorprendente y debida a los catalogadores de la casa de subastas: "siglo XIX". Véase SUBASTAS EL REMATE MADRID, S.L.: [*Catálogo de la subasta de libros y manuscritos, n. 224 (17/03/2022)*], p. 65, n. 643 (en red, <https://www.elremate.es/Word/Subasta224.pdf>) [última consulta: 05/01/2023].

[163] ZOCONET S.L.: *Orientaprecios. Guía de lotes vendidos* (en red, <https://www.todocoleccion.net/orientaprecios>) [última consulta: 05/01/2023]. La referencia sobre su primer lanzamiento, con detalles sobre su contenido y posible funcionalidad (se refiere, en relación al usuario o vendedor, que "oriéntate sobre su valor, analiza y compara con los lotes actualmente en venta"), se localiza en TODOCOLECCION: "Orientaprecios, nuevo servicio de todocoleccion", en *Todocoleccion blog* (en red, <https://www.todocoleccionblog.net/orientaprecios-nuevo-servicio-de-todocoleccion/>) [última consulta: 05/01/2023].

correspondiente a la subasta n. 146, celebrada el 19 de febrero de 2015,[164] hasta el de la siguiente subasta (n. 223), todavía pendiente de celebrarse a finales de enero de 2022.[165]

3. El *acceso a los fondos de las librerías anticuarias* que todavía permanecen sin ofertarse. Es siempre una opción complicada debido a la privacidad característica de estos negocios y a la necesidad de entablar una relación previa de confianza con su responsable. En un único caso sí ha dado un resultado positivo. Nos referimos a la librería anticuaria Hesperia, en Zaragoza, cuya responsable, Natividad Marquina Murlanch, nos facilitó amablemente el acceso a un edicto del corregidor de Calatayud publicado en esta localidad en 1756 y totalmente desconocido hasta la fecha [véase C-38].

La revisión de los catálogos de los libreros y de las subastas ha ofrecido un selecto grupo de noticias acerca de varios impresos burgaleses y bilbilitanos. Su importancia radica, no en su peso numérico, sino en la rareza o carácter único de una parte de los mismos. Por ejemplo, la aparición en una subasta en una sala madrileña, en marzo de 2022, de un ejemplar de la única publicación bilbilitana del siglo XVIII con un carácter remotamente científico, *Ybañez sobre el agua. Carta joco-seria, y medico critica ...* [véase C-31], permitió a través de su revisión *in situ* el completar varios datos, como la portada, otros tres paratextos (la dedicatoria, que contenía una inicial xilográfica desconocida hasta entonces en el utillaje del impresor responsable, una de las censuras y el imprimatur) y la colación exacta, que la única copia hasta entonces conocida, la localizada en la Universidad Complutense, dado su estado mutilo (carece del primer cuaderno y de las cuatro últimas páginas), había impedido describir correctamente.

Otro testimonio de las posibilidades que ofrece el mercado del coleccionismo de papel antiguo lo encontramos en la referencia en Todocolección a una antigua compraventa efectuada en octubre de 2016 sobre un impreso aparentemente bilbilitano. Este fue reseñado en el título como un "raro impreso Calatayud. Caza, zorros, escopeteros, infanzones, reos, desertores, bando rondallas. 1788" y descrito, más adelante, como un "bifolio. 3 páginas impresas. Dado en Calatayud 1 de octubre".[166] El examen de las cinco fotografías de este impreso que acompañaban a su registro comercial permitió en su análisis y posterior descripción, no solo atribuir su paternidad tipográfica a una imprenta local (la de Juan Aguirre), sino también confirmar su carácter único dado que no se han localizado más ejemplares [véase C-282].

2.1.A.6. Otras fuentes: bibliografía secundaria y noticias de prensa

El recurso a otras fuentes, como pueden ser monografías y artículos sobre temas locales, cuyo interés para la bibliografía retrospectiva ha sido destacado recientemente,[167] o referencias

[164] SUBASTAS EL REMATE: [*Catálogo simplificado de la subasta 146 (19 de febrero de 2015)*] (en red, <https://www.elremate.es/Word/Subasta146_S.pdf>) [última consulta: 05/01/2023].

[165] SUBASTAS EL REMATE: [*Catálogo de la subasta 233 (26 de enero de 2023)*] (en red, < https://www.elremate.es/Word/Subasta233.pdf>) [última consulta: 05/01/2023].

[166] ZOCONET S.L.: [*Registro de venta (30/10/2016) de "raro impreso Calatayud. Caza, zorros, escopeteros, infanzones [...]"*], en *Orientaprecios. Guía de lotes vendidos* (en red, <https://www.todocoleccion.net/libros-antiguos-historia-moderna/raro-impreso-calatayud-caza-zorros-escopeteros-infanzones-reos-desertores-bando-rondallas-1788~x49622932>) [última consulta: 05/01/2023].

[167] REYES GÓMEZ, Fermín de los: "Búsqueda, análisis e identificación de incunables: problemas y métodos", en Carpallo Bautista, Antonio; Oliveira Zaldua, María (coord..), *El patrimonio bibliográfico y*

halladas en la prensa histórica o actual,[168] se ha saldado con unos resultados marginales en cuanto al conocimiento de nuevos impresos. Su importancia, por el contrario, crece si valoramos su aportación de informaciones complementarias al propio registro bibliográfico, como pueden ser antiguas o nuevas localizaciones de ejemplares de tal o cual impreso, o también detalles sobre la red de distribución coetánea de un impreso.

Por ejemplo, los anuncios de publicaciones burgalesas o bilbilitanas en calidad de novedades editoriales que aparecieron en la prensa madrileña o de otras localidades. Es el caso de un texto espiritual escrito por el jesuita José Corredera con el título de *Vida de Christo, y de su Santissima Madre …*, y publicado en Burgos, por Juan de Villar y Monroy, en 1729. Un anuncio coetáneo en una cabecera de la capital avisaba sobre la condición de novedad de esta obra y señalaba como único punto de comercialización el colegio jesuita de Burgos.[169]

Las referencias acerca de ejemplares sin controlar de una obra ya descrita en los dos repertorios resultantes de esta tesis han surgido en los lugares más insospechados. Es el caso de un blog personal de un neumólogo con consulta abierta en Burgos en el cual se incluyó una detallada reseña de su visita a un monumento eclesiástico muy especial localizado en el pueblo de Villegas, el conocido como Arco Conjuradero de Santa Bárbara, a finales de junio de 2017.[170] En este edificio, que ha servido hasta fechas recientes para custodiar los objetos litúrgicos que empleaba el sacerdote de la localidad para ahuyentar las tormentas dañinas a los cultivos, se localiza un ejemplar original de una edición burgalesa dieciochesca, *el Libro de conjuros …* de Pedro Jiménez, que este curioso médico pudo fotografiar con una valoración que compartimos: "una verdadera joya bibliográfica, que debe conservarse y restaurarse con primor" [véase B-766].

2.1.B. Análisis e identificación

La anterior fase del trabajo bibliográfico supuso la consecución de un amplísimo corpus de noticias sobre posibles impresos burgaleses y bilbilitanos procedentes de fuentes igualmente diversas. Este corpus se caracterizaba por la inexistencia de un control bibliográfico unitario más allá del que proporcionaban fuentes bibliográficas o catalográficas con una fiabilidad demostrada. La heterogeneidad en las fuentes de información manejadas tuvo un amplio impacto en la multiplicación exponencial de noticias directamente erróneas, al corresponderse con ediciones de otras localidades o de otras épocas diferentes a las estudiadas (el conocido como ruido informativo), como en la generalización de duplicidades al haberse recogido dos o más registros referentes a una misma edición.

---

documental: Diferentes metodologías de investigación, idénticos objetivos, Madrid, Fragua, 2020, p. 254-255.

[168] La revisión de la prensa del siglo XVIII se ha realizado mediante búsquedas a texto completo en cabeceras digitalizadas en diferentes plataformas. Son las siguientes: BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA: *Hemeroteca Digital* (en red, <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/advanced>) [última consulta: 05/01/2023]; GOOGLE, LCC: *Google Libros* (en red, <https://books.google.es/>) [consulta: 05/01/2023]; AYUNTAMIENTO DE MADRID: *Biblioteca Digital Memoria de Madrid* (en red, < http://www.memoriademadrid.es/>) [última consulta: 05/01/2023].

[169] *Gaceta de Madrid*, Madrid, Juan de Ariztia, n. 37 (13/09/1729), p. 184: "Libro nuevo: Vida de Christo, y su Santissima Madre, meditada sus principales Misterios; su Autor el Padre Joseph Corredera, de la Compañia de Jesus, Maestro de Theologia; vendese en la portería del Colegio de dicha Compañía de la Ciudad de Burgos [...]".

[170] MARTÍN SANTOS, Félix: "Arco Conjuradero de Villegas", en [*Blog del Dr. Félix Martín Santos*] (en red, <https://neumologofelixmartinsantos.com/arco-conjuradero-villegas/>) [última consulta: 10/01/2023].

La plasmación textual de este corpus, siempre en su versión informática, se caracterizaba por la suma de un gran número de documentos de texto correspondientes a cada una de las fuentes de información vaciadas con anterioridad y que habían proporcionado algún resultado de interés respecto a la actual investigación. Por ejemplo, los registros de impresos presumiblemente bilbilitanos o burgaleses localizados tras el vaciado del catálogo propio de la Biblioteca Nacional de España se localizaban copiados uno tras otro según su aparición en la búsqueda precedente. Mientras tanto, los datos acerca de impresos bilbilitanos que habían sido localizados en una crónica decimonónica, la *Historia de la ... ciudad de Calatayud* de Vicente de la Fuente, se copiaron en un documento de texto diferente según se citaban en esta fuente.

La identificación de las impresiones debidas a las imprentas burgalesas y bilbilitanas del siglo XVIIII entre este maremágnum de informaciones erróneas, repetidas o incompletas, que se encontraban a su vez distribuidas entre decenas de documentos de texto, se realizó siguiendo en líneas generales el procedimiento establecido en la segunda fase del método bibliográfico, la correspondiente al análisis y la identificación. Los pasos establecidos en el mismo, junto con las tareas asociadas para su desarrollo, se han modificado en parte desde nuestra propia experiencia en fuentes primarias y han ganado en complejidad. En concreto distinguimos cuatro pasos: 1. La primera depuración de los registros e informaciones en bruto; 2. La unificación de los registros e informaciones en bruto; 3. El cotejo de los ejemplares supervivientes y de las informaciones archivísticas/bibliográficas sin respaldo físico; 4. Identificación de las impresiones burgalesas y bilbilitanas del siglo XVIII.

2.1.B.1. Depuración de las informaciones en bruto

En este primer paso de la segunda fase del método bibliográfico se procedió a la revisión de todos los documentos de texto elaborados tras el vaciado de los catálogos automatizados y la posterior copia de registros que podrían corresponderse dado que son los principales responsables del ruido informacional. En la exclusión inicial de un buen número de registros tras considerarlos pertenecientes a otros centros editoriales diferentes a Burgos o Calatayud pesaron tanto el sentido común como el conocimiento provisional de los impresores que trabajaron en Burgos o Calatayud en el setecientos frente a otras épocas.

Se han excluido aquellos impresos sin pie de imprenta que utilizaban el nombre de Calatayud o Burgos en el título como recurso literario. Es el caso de tres cartas impresas sin pie de imprenta, pero ca. 1723, intercambiadas entre "uno de la Tertulia de Burgos" con "uno de las Alcobas de Salamanca" [CCPB, n. 000061643-5; 000061644-3; 000061645-1].

Se han descartado algunos impresos por pertenecer al siglo XIX en función de las fechas de actividad de los talleres. Por ejemplo, la "Professio Orthodoxae Fidei juxta formam a Summis Pontificibus Pio IV et Pio IX praescriptam", que fue impreso en Burgos, por la imprenta Polo, sin fecha, pero se supone ca. 1800. En realidad la imprenta Polo, señera en la edición local decimonónica, no entró en funcionamiento hasta 1839 [CCPB000605936-8].

Se han separado aquellos impresos en los que la cita a Burgos o Calatayud en su título no hacía referencia a estas localidades sino a apellidos toponímicos de autores u otros agentes. Es el caso de una alegación jurídica fechada en Valencia, ca. 1758, en la que una de las partes aparecía encabezada por un tal "Don Vicente Pasqual Vich, Proxita, Zapata de Calatay[u]d" [CCPB, n. 001004284-9].

Se han excluido aquellos impresos expedidos en El Burgo de Osma (Soria), los cuales aparecían erróneamente en la búsqueda de los catálogos automatizados por aproximación, y también aquellos administrativos que, firmados originalmente en Burgos, fueron de nuevo

comunicados en Santo Domingo de la Calzada o Logroño. Por ejemplo, una orden emitida por el intendente de Burgos el 9 de diciembre de 1769 y comunicada por un regidor de Santo Domingo de la Calzada el 12 de diciembre de ese año [CCPB, n. 000964094-0]. Otro ejemplo en este sentido lo representa un edicto del obispo de Osma acerca de un breve del papa Benedicto XIII fechado en esta localidad soriana el 24 de marzo de 1745 [CCPB, n. 000528560-7].

2.1.B.2. Unificación parcial de las informaciones en bruto

Una vez que se han descartado los registros erróneos más evidentes se ha procedido a la unificación de las informaciones restantes sobre los que todavía pesa la incógnita sobre su verdadera paternidad tipográfica. Este paso ha consistido en la creación de nuevos documentos de texto todavía en blanco. Su número (22 documentos) se corresponde con el número de décadas que comprende el siglo XVIII, o sea, diez décadas, que se duplican debido a que estudiamos dos centros editoriales diferentes en la misma centuria, más otros dos documentos de texto propios de cada centro editorial y que sirven de cajón de sastre para la copia de aquellas informaciones sobre impresos aparentemente dieciochescos, pero que no presentan una data exacta o aproximada. En los documentos reservados para cada década en cada centro editorial se procedió a dividirlos mediante el establecimiento de divisiones temporales por años naturales correspondientes a estos diez años.

Seguidamente se procedió a la revisión de cada uno de los documentos de texto elaborados en la primera fase del trabajo bibliográfico, es decir, aquéllos que contenían un número variable de informaciones en bruto sobre impresiones aparentemente burgalesas o bilbilitanas. Esta revisión tenía por objeto la identificación de la data de publicación (aproximada o exacta) de los impresos recabados por diferentes fuentes. A continuación, se copiaba esta información concreta y se trasladaba al documento de texto correspondiente por centro editorial y por década. Finalmente, ya en este nuevo documento, se copiaba en el apartado reservado al año que se correspondía con su fecha de publicación exacta o aproximada.

Pongamos un ejemplo. En el documento de texto reservado a contener las informaciones alusivas a impresiones dieciochescas aparentemente burgalesas o bilbilitanas que se han localizado previamente en la biblioteca del Instituto del Teatro, en Barcelona, se encuentra un registro que describe desde un único ejemplar una obra teatral, *El Alcalde de Piporrera*, impresa en Burgos, por la Imprenta de la Santa Iglesia, sin fecha de publicación [véase B-379]. Se ha procedido, por tanto, a su copia en el nuevo documento de texto reservado a aquellas impresiones aparentemente burgalesas y del siglo XVIII, pero de las que todavía desconocemos una fecha de publicación más exacta.

Pongamos otro ejemplo relacionado con la edición bilbilitana. En el documento de texto reservado a contener las informaciones en bruto acerca de impresiones burgalesas o bilbilitanas que hubiéramos podido recopilar tras la lectura de las actas municipales de Calatayud en el setecientos se localiza una transcripción parcial del acta de una reunión de su consistorio celebrada en marzo de 1789 y en la que se decidió la impresión de nuevos aranceles para fijar los precios de venta minorista de varios productos.[171] La transcripción de esta información fue trasladada íntegramente al documento de texto reservado a las publicaciones aparentemente bilbilitanas en la década de 1780; en concreto se ha copiado en el apartado reservado al año 1789.

Una vez efectuado el traslado de todas aquellas informaciones en bruto sobre posibles impresiones de estos dos centros editoriales a los nuevos documentos de texto según su fecha de publicación (o su ausencia) se ha realizado la última tarea en este paso. Esta tarea ha consistido

[171] La referencia en AMC. Registros de Actas, 20, f. 75v (28 de marzo de 1789).

en la unificación de aquellos registros catalográficos, informaciones bibliográficas o citas en archivos que hacen referencia, presumiblemente, al mismo impreso bilbilitano o burgalés. Esta tarea se ha visto facilitada por la organización de esta multitud de informaciones dispersas en un conjunto cerrado de documentos que siguen un orden coherente según un criterio topográfico (el centro editorial) y cronológico (la década y el año a los que se adscribe una impresión según la fuente de origen). Esta unificación de referencias en bruto es todavía parcial dado que estas informaciones se localizan agrupadas contiguamente, pero no pierden su individualidad original.

En ocasiones solo se ha localizado una única referencia acerca de una edición; por ejemplo, un impreso que solo es conocido por la descripción de su único ejemplar en el catálogo particular de la biblioteca depositaria y que no aparece replicado en un catálogo colectivo ni tampoco cuenta con tradición en la bibliografía. Un ejemplo de una información única y aislada lo encontramos en *El domine Lucas*, una comedia escrita por José Cañizares e impresa en Burgos, por la Imprenta de la Santa Iglesia, sin fecha de publicación, pero a mediados del siglo XVIII [véase B-364]. La información en bruto sobre esta edición procede únicamente del registro del único ejemplar conservado a través del catálogo en la Biblioteca Nacional de Austria.

En otros casos, especialmente si nos referimos a una publicación con cierta complejidad material (una extensión en pliegos importante), con portada y pie de imprenta, con un contenido con interés literario o histórico, lo cual ha podido facilitar su descripción por repertorios anteriores, y que aparece representada por un número importante de ejemplares supervivientes localizados en depósitos españoles y extranjeros, la suma de todas las informaciones en bruto acerca de la misma podía ocupar fácilmente varias páginas en el documento de texto correspondiente al centro editorial y a la década en que se ubica. Veamos un ejemplo intermedio correspondiente a un sermón fúnebre impreso en Burgos en 1733 y del que pudimos reunir informaciones diversas procedentes de cuatro fuentes: un catálogo colectivo (el CCPB), un catálogo particular (el de la Biblioteca Nacional de España, que referenciaba dos ejemplares sin controlar por el CCPB), así como dos referencias acerca del mismo procedentes de dos repertorios muy diferentes, una bibliografía temática (la *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII* de Francisco Aguilar Piñal) y una tipobibliografía inédita (la *Bibliografía de la imprenta en Burgos* presentada por Luisa Cuesta y Justo García Morales a un premio de la Biblioteca Nacional de España en 1946):

Tipo de fuente de información	**Traslado de la información en bruto**
CCPB	Calderón de la Barca y San Martin, Bernardo (O.SS.T.) Oracion funebre, que en las honras, que se hicieron en el Real Convento de la Santissima Trinidad ... en el dia XIV de febrero de MDCCXXXIII à la piadosa memoria del ... Fr. Sebastian del Moral ... de la misma Real Casa / dixo el R.P. Fr. Bernardo Calderon de la Barca y San Martin ... de dicho Real Convento ; sacanla a luz, Fr. Thomas Gonzalez Camino ... y Fr. Juan Antonio Cosio ... del mismo Orden ... de Burgos.-- Impressa en la misma ciudad [Burgos] : en la oficina de Athanasio Figueroa, 1733. [16], 32 p. ; 4º. Precede a tít. "Gloria tibi Trinitas, Ave Maria" Sign. : ¶-2¶4, A-D4. Port. orlada.

	Texto a línea tirada con apostillas marginales. Figueroa, Atanasio (n. 1710), imp. González Camino, Tomás (O.SS.T.), ed. lit. Cosío, Juan Antonio (O.SS.T.), ed. lit. España - Burgos Núm. de identificación: CCPB000301984-5
Catálogo de la BNE	**Oración funebre que en las honras que se hizieron ... del Rmo. P.M. Fr. Sebastian del Moral ... [Texto impreso]** Calderón de la Barca y San Martín, Bernardo **Autor personal:** Calderón de la Barca y San Martín, Bernardo **Título:** Oración funebre que en las honras que se hizieron ... del Rmo. P.M. Fr. Sebastian del Moral ... [Texto impreso] / dixo el R.P. Fr. Bernardo Calderon de la Barca y San Martin ... ; sacanla a luz Fr. Thomas Gonzalez Camino ... y Fr. Juan Antonio Cosio ... **Publicación:** [Burgos] impresa en la misma ciudad : en la Oficina de Athanasio Figueroa, 1733 **Descripción física:** [8], 32 p.; 4º **Referencia precisa:** Aguilar Piñal.Bib.S.XVIII, v. 2, 560 **Nota tít. y men. res:** Precede al título: "Gloria Tibi Trinitas, Ave Maria " **Nota área publ.:** Lugar de impresión deducido del título **N. área desc. fis.:** Sign.: ¶-¶¶⁴, A-D⁴ **N. área desc. fis.:** Portada con orla tipográfica **N. área desc. fis.:** Apostillas marginales **Encabez. materia:** Oración -- Obras anteriores a 1800 **Autor personal:** Figueroa, Atanasio, imp. **Nombre jerárquico de lugar:** -- España -- Burgos **Fondos** Sede de Recoletos. – Sala Cervantes: 2/64795(1) Nota: Retirado de consulta por preservación. Ejemplar reproducido Sede de Recoletos. – Sala Cervantes: 2/64795(7)

	Nota: Retirado de consulta por preservación. Ejemplar reproducido
Aguilar Piñal, v. II, n. 560	*IMPRESOS* **560** *Oración fúnebre, que en las honras, que se hizieron en el Real convento de la Santissima Trinidad, Redencion de cautivos, en el dia XIV de febrero de MDCCXXXIII a la piadosa memoria del Rmo. P.M. Fr. Sebastián del Moral, hijo de hábito y professión, y Ministro electo de la misma Real Casa. Dixo el R.P. ——.* Burgos, Athanasio Figueroa, MDCCXXXIII [1733], 8 hs. + 32 pp. 18 cm. —Ded.—Aprob. de Fr. Francisco Pérez.—L.R.—Aprob. de Fr. Pedro Andrés de Eraso.—L.O.—Texto. —No cit. por Palau ni por Herrero Salgado. MADRID. *Nacional*, 2-64795.
Cuesta-García Morales, Bibliografía (Premio BNE), f. 646r	[Ficha mecanografiada:] CALDERON DE LA BARCA Y SAN MARTIN, Bernardo. Oracion fúnebre que en las honras P Fr. Sebastian del Moral dixo el R. P. Fr. ___ Sacanla a luz Fr Thomas Gonzalez Canisio y Fr Juan Antonio Cosio Burgos. – Atan[a]sio Figueroa. 1733. 8 hojas – 32 pags. – 4º Perg. Ejempl. B.N. de Madrid, 2/64795.

Adicionalmente, en un momento avanzado de la tesis, la localización de diferentes inventarios o archivos de imprentas burgalesas del setecientos, cuyos fondos de papel impreso se correspondían con una suma de publicaciones en diferentes momentos sin especificar a lo largo de la trayectoria del taller responsable (como las casi cuatro décadas que comprendió la actividad del taller de José de Navas, entre 1766 y 1803, y cuyo patrimonio sería inventariado en 1804), obligó a la creación de nuevos documentos de texto con independencia de los destinados a cada centro editorial y a cada década. Cada uno de estos nuevos documentos de texto contenía las transcripciones de las informaciones de interés bibliográfico contenidas en cada uno de estos documentos; por ejemplo, se recogieron los distintos títulos citados en el fondo de una imprenta

con los datos asociados, y se excluyeron los datos referentes al equipamiento tipográfico o a las relaciones de deudas a favor del negocio, por ejemplo.

2.1.B.3. Cotejo de los ejemplares

La exactitud científica pretendida en este tesis se debía corresponder con la comprobación de la veracidad de todas las informaciones comprendidas posteriormente en los dos repertorios, es decir, era preciso comprobar si detrás de cada referencia bibliográfica, archivística o catalográfica nos encontrábamos ante un verdadero impreso salido de un taller de Burgos o de Calatayud en el siglo XVIII, o, por el contrario, se trataba de una publicación de otro centro editorial, una falsificación que utilizaba como camuflaje el nombre de una de estas dos localidades, o de un impreso de otra época diferente al setecientos. La confirmación de estos datos en uno u otro sentido se acompañó paralelamente de una revisión de las características autoriales, textuales, materiales y editoriales de la obra con objeto de contar con una información fiable y exacta acerca de las mismas frente a los posibles errores u omisiones presentes en la fuente primaria o secundaria. Si hablamos de un impreso sin control bibliográfico, cuya existencia es conocida gracias una revisión personal, las exigencias son las mismas, aunque nuestro trabajo se desarrolle sobre un material inédito. Esta tarea se desarrolla mediante el cotejo de los ejemplares supervivientes de cada una de las impresiones objeto de nuestro interés.

El número mínimo de ejemplares revisados para cada impreso depende de tres circunstancias. La primera se debe al número de ejemplares de cada publicación que se han logrado identificar desde el trabajo previo en catálogos, bibliografía y revisión personal de diferentes depósitos. Esta cifra no puede equiparse automáticamente a la cifra de ejemplares que se han conservado en la actualidad ya que una parte de los mismos puede permanecer oculta en colecciones privadas, en el mercado o en bibliotecas sin catalogación. No obstante, la exhaustividad de nuestro trabajo previo garantiza que la relación de ejemplares localizados sea útil a este propósito. La casuística en este sentido es muy variada puesto que encontramos una mayoría de impresos con un único ejemplar conservado, como sucede con una regla de la Orden Tercera Regular de San Francisco impresa en Burgos en algún punto entre 1736 y 1745 [B-7] o con un aviso del representante del Tribunal de la Santa Cruzada en Calatayud a los contribuyentes del subsidio sobre el plazo máximo para liquidar los pagos pendientes impreso en esta localidad en 1795, frente a otras publicaciones, que son minoría, que suman más de una decena de copias Un caso excepcional aparece representado por el *Epitome de la portentosa vida, y milagros de la gran virgen, y proto-martyr Sta. Tecla ...*, una obra impresa en Burgos, en 1737 [B-262], y que suma actualmente 38 ejemplares repartidos entre diferentes bibliotecas de España (en Andalucía, Cataluña, Cantabria, Castilla y León, Galicia, La Rioja, Madrid, Navarra y el País Vasco) y el extranjero (Los Ángeles y Berlín).

La segunda circunstancia que condiciona el número máximo de ejemplares revisados se debe al mayor o menor grado de acceso a las bibliotecas y archivos depositarios. Ello depende, por una parte, de las circunstancias personales del investigador en cuanto a los recursos económicos y logísticos (como la posesión de un vehículo para desplazamientos), o en base a la exigente planificación temporal que exige la realización de una investigación de estas características. La principal dificultad deriva de la existencia de algunos ejemplares en bibliotecas situadas en localidades españolas que presentan un acceso complicado por medios de transporte público desde otra región, como sucede con el santuario de Aránzazu, en Oñate (Guipúzcoa), o con la biblioteca Manuel Ruiz Luque, en Montilla (Córdoba), por citar dos casos reales tomados del repertorio burgalés, ambas con representación de ejemplares únicos o muy raros. La complicación es mayor cuando los ejemplares se localizan en el extranjero. En algunos casos la

concentración de ejemplares susceptibles de interés en una biblioteca con unos fondos muy ricos, como la Biblioteca Británica (en Londres), puede justificar el desplazamiento para su consulta. En algunos otros casos la existencia de un único ejemplar en una biblioteca ubicada en otro continente, como sucede con unas ordenanzas de la comunidad de Calatayud impresas por Gabriel Aguirre en 1751 y representadas por una copia en la Universidad de Harvard (en el estado de Massachusetts, Estados Unidos) [C-26], o con una hagiografía sobre San Antonio Abad impresa en Burgos, en 1780, cuyo único ejemplar actualmente conocido se ubica en un colegio en la localidad mexicana de Tepotzotlán, hace inviable la posibilidad de un desplazamiento para su estudio [B-906]. Estos problemas de acceso físico han podido ser solucionados en parte mediante el préstamo interbibliotecario, la colaboración desinteresada de los responsables de cada depósito o mediante la existencia de una copia digital del libro de nuestro interés localizada en un repositorio accesible en red. En otros casos, una minoría, se conoce la existencia de una edición, pero no se ha podido cotejar personalmente su veracidad debido a la ausencia de un ejemplar a nuestra disposición y la imposibilidad de que pudieran facilitarnos una copia.

La tercera circunstancia que condiciona el número mínimo de ejemplares que aspiramos a revisar inicialmente se debe a los convencionalismos impuestos por el método bibliográfico que se ha adoptado para realizar estos dos repertorios. Nos referimos a la exigencia de revisar un mínimo de tres ejemplares diferentes de una edición con objeto de conseguir la descripción del "ejemplar ideal" y la identificación de las variantes conocidas como emisiones u estados.[172]

Por tanto, expuestos los condicionantes que pesan sobre la tarea del cotejo, se establece como cifra mínima la de tres ejemplares en tanto en cuando se haya conservado un conjunto relevante de copias y que la consulta de cada uno sea factible a nuestras posibilidades presentes. Habitualmente sí ha sido posible cumplir esta condición. Sin embargo, en otros casos, el número de ejemplares cotejados se limita a uno o dos ejemplares. Podemos afirmar que se han hecho todos los esfuerzos posibles en consultar al menos un ejemplar por los medios que fueran posibles. Cuando no se ha consultado el único ejemplar de una obra se ha debido a varias circunstancias: a) el elevado precio exigido por su reproducción (caso de dos pastorales impresas en Burgos a principios del siglo XVIII conservadas en la Biblioteca Bodleiana de la Universidad de Oxford, pero de las que posteriormente se han localizado varios ejemplares en depósitos locales sin controlar bibliográficamente [B-27, B-34]); b) la desaparición o extravío del ejemplar, como sucedió con un oficio de San Prudencio impresa en Calatayud, en 1763, y cuyo único ejemplar fue hurtado junto con el resto del volumen facticio en el que se localizaba del Seminario de Cuenca [C-121], o los ejemplares extraviados de dos emisiones de una conclusión académica impresa en Calatayud en 1764 que se conservaban según el CCPB en la biblioteca de los barones de Valdeolivos en Fonz (Huesca) pero cuyo responsable no logró localizar ante nuestra consulta [C-128B y C-128D]; c) la imposibilidad de comunicarnos con los responsables de un depósito para concertar una cita o que pudiesen facilitarnos una reproducción del mismo (es el caso de los franciscanos de Nájera (La Rioja), que clausuraron su convento en 2017 [C-107, C-165], o de la fundación Casa de Medina Sidonia en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) [B-125]).

El cotejo de ejemplares se ha aplicado mediante diferentes medios. El principal y más recomendable, aunque el más lesivo para nuestro presupuesto económico y para nuestra planificación temporal, ha sido el de acudir personalmente al depósito en el que se conserva el ejemplar de nuestro interés. Esta vía de investigación ha sido practicada de forma generalizada en los archivos y bibliotecas de Burgos y su provincia: el Archivo Municipal, el "Archivo

[172] Este tope al número de ejemplares se generalizó en las tipobibliografías españolas gracias al repertorio complutense de Julián MARTÍN ABAD, *La imprenta ...*, p. 40.

Silveriano" ubicado en el convento carmelita local, la Catedral de Burgos, el Archivo Diocesano, la abadía de Santo Domingo de Silos, etc. Igual situación se ha vivido con las bibliotecas de Zaragoza cuya consulta ha sido enteramente presencial si así lo requería nuestra investigación: la Biblioteca General de la Universidad de Zaragoza, el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, la Biblioteca Municipal, las Cortes de Aragón (biblioteca y archivo), la Diputación de Zaragoza, los escolapios, la Seo, Centro Regional de Estudios Teológicos de Aragón, la Biblioteca Ibercaja José Sinúes (antiguo fondo del Palacio Larrinaga), etc.

Para otras localidades ha sido necesario planificar expresamente el viaje, con una duración variable (desde un día con o sin pernoctación a dos, tres o cuatro días) según la riqueza y variedad bibliotecaria de cada localidad, con objeto de consultar la totalidad de los ejemplares de nuestro interés. Es el caso de la Biblioteca Pública de Huesca o la biblioteca capitular en la catedral de esta localidad; la Biblioteca Diocesana de Zamora; el Seminario de León; la Biblioteca Pública de Toledo; la biblioteca de la Universidad de Navarra, la de los capuchinos o la Biblioteca de Navarra, todas ellas en Pamplona; la Biblioteca Pública de La Rioja, el Archivo Histórico Provincial de La Rioja y el Instituto de Estudios Riojanos, todos ellos en Logroño; la Biblioteca Central de Cantabria, la Biblioteca Municipal y el Archivo Histórico Provincial, ambas en Santander; la Universidad de Barcelona y la Biblioteca Pública Episcopal de Barcelona; la Biblioteca Pública de Lérida; la biblioteca de la Universidad Pontificia de Comillas, localizada en Cantoblanco (Madrid); la biblioteca del Museo Lázaro Galdiano, la de la Real Academia Española o de la Fundación Universitaria Española, en Madrid; el Archivo Histórico Provincial de Soria; el Archivo Municipal de Calatayud; etcétera.

En otros casos la consulta de los fondos de una biblioteca ha sido mixta. Debido a la riqueza de sus fondos, que a veces incluyen decenas de ejemplares objeto de nuestro interés actual, ha sido necesario discriminar en función del interés y complejidad de cada título o según la existencia de otros ejemplares más accesibles para algunos de estos títulos. Es el caso de la Biblioteca Nacional de España. Entre sus fondos se encuentran representados actualmente, tras la realización de nuestros dos repertorios, un total de 129 impresos burgaleses y de 47 impresos bilbilitanos del siglo XVIIII, a veces, con más de un ejemplar. Otros depósitos que han requerido una consulta similar también se localizan en la capital: el Archivo Histórico Nacional, la Real Academia de la Historia y la Biblioteca Histórica Marqués de Valdecilla de la Universidad Complutense de Madrid. La revisión de los registros de nuestro interés entre sus fondos se ha plasmado en diferentes y sucesivas visitas a lo largo de la realización de esta tesis. Cuando no ha sido posible una visita personal (pandemia de coronavirus entre medias) se ha recurrido de forma habitual a la consulta del impreso de nuestro interés digitalizado en diferentes repertorios, si existía esta posibilidad, o se han encargado reproducciones del mismo a su servicio de reprografía.

En una parte significativa de las bibliotecas o archivos con impresos bilbilitanos o burgaleses en España, y en todas las localizadas en el extranjero, por razones de logística y economía, el cotejo se ha realizado exclusivamente a través de reproducciones digitales localizadas en diferentes repositorios digitales, o también mediante copias digitales obtenidas mediante el préstamo interbibliotecario o mediante un trámite específico con su responsable o con uno de sus empleados. Esta opción aparece representada, por ejemplo, por los fondos de la Universidad de Valladolid, la Universidad de Valencia, la Universidad de Sevilla, la Universidad de Oviedo (incluyendo su Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII), la Universidad de La Laguna, la Biblioteca Pública de Castellón de la Plana, la Biblioteca Pública de Gerona, la Biblioteca Pública de Soria, la Biblioteca Pública de Palma de Mallorca, la Biblioteca de Castilla y León en Valladolid, el monasterio de Montserrat en Barcelona, los benedictinos de Lazcano, el santuario de Loyola en Azpeitia, la Biblioteca Foral de Bizcaia en Bilbao, el Archivo Municipal

de Calamocha (Teruel), el Archiu Generau d'Aran (Lérida), o el Archivo Municipal de Huelva, entre otros.

El número de bibliotecas y otros depósitos en el extranjero de interés para nuestra investigación es también importante. En Portugal, únicamente la biblioteca de la Universidad de Coímbra. En Francia podemos citar la Bibliothèque nationale, en París; y en provincias las municipales de Lyon y Nantes, o la biblioteca de la Université Toulouse Jean Jaurès. En el Reino Unido ha sido habitual la consulta en los fondos de la Biblioteca Británica y más específica para los fondos de las universidades de Oxford y Cambridge. En Centroeuropa se ha accedido virtualmente a los fondos de la Biblioteca Nacional de Austria, en Viena, y a varias en Alemania: las bibliotecas estatales de Berlín y de Múnich, la Deutsches Theatermuseum en la anterior ciudad, y la Herzogin Anna Amalia Bibliothek de Weimar. Si nos trasladamos al continente americano el protagonismo en la consulta de fondos mediante medios digitales corresponde claramente a las bibliotecas estadounidenses. Podemos citar a bibliotecas universitarias como Harvard, Michigan, Los Ángeles Santa Barbara, Universidad Estatal de California (Dominguez Hills), la Estatal de Ohio, etc. A ellas se suman los fondos de un centro de investigación especializado como la Sociedad Hispánica de América, en Nueva York.

Por el contrario, la consulta de los fondos en otros países del ámbito latinoamericano ha sido testimonial debido a su menor riqueza en cuanto a impresos burgaleses o bilbilitanos del siglo XVIII, al precario desarrollo de sus redes bibliotecarias salvando el de su cabecera nacional, y el desafío pendiente de integrar su patrimonio bibliográfico en grandes repositorios digitales como Google Books. Por estas razones este tipo de consulta solamente se ha practicado con la Biblioteca Nacional de Colombia, que conserva el único ejemplar conocido de una emisión de una conclusión académica impresa en Calatayud en 1760 [C-88B]; con la Biblioteca Nacional del Perú, en Lima, que custodia los únicos ejemplares conocidos de tres impresiones administrativas relacionadas con la Superintendencia Provincial de Burgos entre 1713 y 1722 [B-94, B-95 y B-144]; y con la Biblioteca Palafoxiana, en Puebla de Zaragoza (México), que conserva un rarísimo librito de devoción impreso en Burgos en 1780 [B-918].

La existencia de repositorios digitales accesibles en red que contienen las reproducciones de impresos presumiblemente burgaleses o bilbilitanos ha sido clave en esta investigación porque ha permitido consultar con rapidez y gratuitamente esta información en cualquier momento y desde cualquier lugar. La creciente digitalización de fondos de bibliotecas y archivos, generalmente desde el propio ejemplar físico, a veces desde la traslación de reproducciones en microfilm con una calidad inferior, ha suprimido todas las gestiones previas que implicaba la consulta de un ejemplar físico en una biblioteca, lo cual ha supuesto un considerable ahorro en tiempo y dinero al eliminar la obligatoriedad de los desplazamientos a otra localidad o a otro país diferente a nuestro lugar de residencia. Los repositorios digitales manejados en esta investigación han sido numerosos. Entre los mismos se cuentan:

- Biblioteca Digital Hispánica, gestionada por la Biblioteca Nacional de España.[173]

[173] BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA: *Biblioteca Digital Hispánica* (en red, <http://bdh.bne.es/>) [última consulta: 10/01/2023].

- Repositorios colectivos que a veces se conocen como bibliotecas digitales debido a su especialización en el patrimonio bibliográfico: Google Libros; HathiTrust;[174] Internet Archive;[175] etcétera.
- Repositorios de comunidades autónomas españolas: Galiciana: Patrimonio Dixital de Galicia;[176] Biblioteca Digital de Castilla y León;[177] Biblioteca Virtual Andalucía;[178] etcétera.
- Repositorios vinculados a municipios o asociaciones de municipios: Memoria de Madrid[179] o El Baúl de la Memoria del Jiloca,[180] por ejemplo.
- Repositorios de universidades españolas: el de la Universidad de Valladolid,[181] el de la Universidad de Valencia,[182] el de la Universidad de La Laguna,[183] etc.

Los metadatos que acompañan en forma de asiento bibliográfico a cada una de las reproducciones digitales de un impreso incluido en un repositorio son, a veces, una fuente inesperada para localizar impresos presumiblemente burgaleses o bilbilitanos debido a que los catálogos de sus bibliotecas de procedencia no están integrados en catálogos colectivos o buscadores generales. Es el caso de un volumen facticio de villancicos cantados en templos y conventos bilbilitanos desde finales del siglo XVII, unos impresos en Zaragoza y otros en la misma Calatayud, que se conserva actualmente en la Universidad de Michigan (Estados Unidos de América). Pudimos conocer su existencia de forma indirecta gracias a la inclusión de su digitalización completa en el repositorio colectivo conocido como HathiTrust bajo el prometedor título de "Villancicos de Calatayud : 1699-1761".[184] La calidad de los metadatos asociados no era la mejor para facilitar la búsqueda de información debido a que únicamente recogían las fechas extremas de publicación sin contener ninguna referencia al lugar de publicación o a la imprenta responsable de cada uno de los impresos. Sin embargo, la visualización posterior de la copia

---

174 HATHITRUST DIGITAL LIBRARY: [*Página web de HathiTrust Digital Library*] (en red, <https://www.hathitrust.org/>) [última consulta: 10/01/2023].

175 INTERNET ARCHIVE: [*Página web de Internet Archive*] (en red, <https://archive.org/>) [última consulta: 10/01/2023].

176 XUNTA DE GALICIA: [*Página web de Galiciana: Patrimonio Dixital de Galicia*] (en red, <https://www.galiciana.gal/>) [última consulta: 10/01/2023].

177 JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN: [*Página web de Biblioteca Digital de Castilla y León*] (en red, <https://bibliotecadigital.jcyl.es/>) [última consulta: 10/01/2023].

178 JUNTA DE ANDALUCIA. Consejería de Turismo, Cultura y Deporte: [*Página web de Biblioteca Virtual Andalucía*] (en red, <http://www.bibliotecavirtualdeandalucia.es/>) [última consulta: 10/01/2023].

179 AYUNTAMIENTO DE MADRID: [*Página web de Biblioteca Digital memoriademadrid*] (en red, <http://www.memoriademadrid.es/>) [última consulta: 10/01/2023].

180 FUNDACIÓN SAN ROQUE [*et al*.]: [*Página web de El Baúl de la Memoria del Jiloca*] (en red, <http://elbauldelamemoria.org/>) [última consulta: 10/01/2023].

181 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID: [*Página web de UVaDOC: Repositorio Documental de la Universidad de Valladolid*] (en red, <https://uvadoc.uva.es/>) [última consulta: 10/01/2023].

182 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA: [*Página web de RODERIC (Repositori d'Objectes Digitals per a l'Ensenyament la Recerca i la Cultura)*] (en red, <https://roderic.uv.es/>) [última consulta: 10/01/2023].

183 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA: [*Página web de RIULL: Repositorio Institucional de la Universidad de La Laguna*] (en red, <https://riull.ull.es/xmlui/>) [última consulta: 10/01/2023].

184 HATHI TRUST. Digital Library: "[*Asiento bibliográfico de la reproducción digital de un ejemplar de "Villancicos de Calatayud : 1699-1761" en la Universidad de Michigan*]", en Hathi Trust. Digital Library, [*Página web oficial*] (en red, <https://catalog.hathitrust.org/Record/001362449>) [última consulta: 10/01/2023].

digital vinculada solventó estos defectos debido a que permitió identificar los impresos bilbilitanos del setecientos e iniciar la descripción de los mismos.

En cada consulta de cada ejemplar de nuestro interés, bien fuera *in visu*, bien a través de una copia digitalizada, se ha hecho *tabula rasa* respecto a las informaciones sobre el mismo procedentes de fuentes bibliográficas o catalográficas, en caso de que existan, con el objetivo de enfrentarnos a las características generales de una edición y a las particulares de un ejemplar sin estar influenciados por descripciones realizadas bajo otros criterios y que podíamos compartir o que podían ser erróneas o incompletas. Para ello se ha seguido el siguiente proceso de estudio sistemático en diez pasos:

1. Anotación de la fecha en que se realizó el cotejo de tal o cual ejemplar. En caso de actualizarse con nuevas informaciones procedentes de un segundo cotejo o a partir de los datos ofrecidos por otros ejemplares en otros depósitos o de fuentes secundarias habrá de reflejarse igualmente la data de esta nueva intervención.

2. Comprobación de la signatura topográfica.

3. Estudio de la encuadernación, si la hubiera, o del tipo de cosido. Se señala someramente la clase de ligadura, su estado de conservación, su época de elaboración aproximada en base sus características formales y estilistas, la presencia de supralibris, etiquetas de libreros, recortes de prensa adheridos o exlibris, etc.

4. Estudio de la estructura material del impreso: se anota su formato, su colación, la existencia de características tipográficas singulares o de erratas, etc.

5. Estudio independiente de los elementos iconotipográficos: se detalla su ubicación dentro del texto y la función que cumplen, se describen con mayor o menor detenimiento en relación con su grado de novedad y su complejidad estética, etc.

6. Transcripción abreviada o extensa de toda anotación manuscrita localizada e indicación de sellos de antiguos propietarios, signaturas topográficas en desuso, etc.

7. Comprobación del estado de conservación: si faltan hojas o existen mutilaciones parciales de grabados o de partes del texto, si existen señales de censura, si existen humedades, si se advierten señales de uso como testigos, gotas de cera u hojas especialmente sucias por un uso frecuente, etc.

8. Confrontación de las anteriores informaciones obtenidas mediante el examen personal frente a las recogidas en el registro pertinente en el catálogo para advertir las divergencias entre una y otra descripción que pueden deberse a erratas u omisiones por nuestra parte o también las debidas al catalogador que nos precedió.

9. Estudio contextual del ejemplar en caso de que se presente unido a otros documentos o folletos diferentes mediante su compartición en un volumen facticio de época o posterior. Este paso del proceso se revela importante porque puede determinar dos informaciones de interés.

La primera, la identificación de las razones que llevaron a un antiguo propietario a encuadernar un número variable de impresos o manuscritos, y el conocimiento de las características de estos en cuanto a su procedencia editorial, su fecha de escritura o publicación, y su contenido, puede ayudarnos a comprender el tipo de circulación vivida por el impreso de nuestro interés y el tipo de lectura(s) que recibió en su época o en épocas posteriores; el segundo, la identificación de nuevos impresos burgaleses o bilbilitanos que pueden localizarse en el mismo volumen y que habían pasado inadvertidos en las pesquisas previas en catálogos automatizados debido a que carecían de datos editoriales o a que no estaban controlados bibliográficamente.

Esta revisión de otros impresos contiguos se realiza mediante una consulta de sus registros en el catálogo de la biblioteca depositaria, en el caso de que manejemos una copia digital, o mediante una revisión somera de su contenido e ilustraciones si manejamos un volumen facticio físico.

10. Realización de una reproducción fotográficas del impreso físico que se maneja y que puede ser completa o parcial en función de las normas del depósito y de la complejidad material del impreso en cuestión: generalmente siempre la portada, las portadillas, los grabados exentos, los paratextos, las ilustraciones de cualquier tipo o calidad, determinadas hojas del cuerpo principal o de aquellas que presenten modificaciones, etc. En relación con el paso anterior resulta también conveniente fotografiar aquellos impresos *sine notis* contiguos al estudiado con el objetivo futuro de fijar o de descartar sus datos editoriales.

Sirvan de ejemplo en cuanto al procedimiento de examen de un ejemplar dos casos reales tomados de nuestra visita a la Biblioteca Diocesana de Tudela (Navarra). Se trata de anotaciones personales que obedecen a un momento concreto en nuestra investigación, con algunas reflexiones especulativas con menor o mayor fundamento, y, por ello, su valor científico es relativo:[185]

Exercicios espirituales en el camino de la perfeccion del B. P. S. Ignacio de Loyola fundador de la Compañia de Iesvs. -- CCPB000358821-1. -- SIGNATURA: FA 2-B-45.

Enc. pergamino de época con correíllas. Exlibris en hoja de guarda anterior (hoja en blanco) a tinta de época "Este libro es de Josef Melendo". – Exlibris en verso de la hoja de guarda anterior a pluma: "Este libro es de Vicente Gómez".

En hoja de guarda (que en realidad es la última hoja en blanco) aparece un exlibris tachado en latín: "His liber est Josephus Melendo, quio Dominus quod indicat, ejus". – Otro exlibris ms. a tinta (no tachado): Víctor Melendo. – Otro exlibris a tinta: "Es de Vicente Gómez".

Como h. de refuerzo en enc. posterior, un papel con texto manuscrito en latín de época: quizás apuntes académicos de filosofía [al igual que el de Lérida, aunque no parece que coincidan las letras, pero es casualidad; podría indicar una encuadernación común].

Formato: 8º [Corondeles verticales al texto impreso].

[185] El primero hace referencia al registro n. C-154; el segundo, al registro n. C-164.

Extensión: [1-2], 3-267 p., [2] p. (el índice), [1] p. en bl., [1] h. en bl. (coincide con la descrita).

Colación: A-R8 [no hace falta poner A entre corchetes porque aparece impresa la signatura A2 y se infiere]. NO hay erratas en sign. tip.

Errata: 31 en lugar de 13, 79 (en lugar de 75), 191 (en lugar de 194) [no las recogí en el ejemplar de LÉRIDA].

Coinciden las ilustraciones, así como las calidades apreciadas en el de Lérida.

Cotejado visualmente con el de Lérida: Parece que no hay estados u emisiones [habría que comprobar las erratas en paginación].

Missae propriae sanctorum : in ordinem digestae et quae generaliter desiderantur in proprio sanctorum hispanorum et quae apostolicae sedis jussu apponi debent missali romani editionibus factis ab anno 1660 ad hunc annum 1768 : in his missis ex decreto Sac. Rit. Cong. die 5 Maii 1736 in Einsidlev. expuncta sunt ab orationibus & cognomina & patria sanctorum : additae sunt missae de communi ... Missae votivae de Beata Virgine ... Missae peculiares nonnullarum diaecesium ... Missae de requiem.-- Bilbili : ex typographia Joannis Aguirre, 1768. -- CCPB000634157-8. -- SIGNATURA: FA 03242 (6)

Enc. en piel encarnada sobre cartón, papel de aguas de la segunda mitad del XIX o muy principios del XX (industrial), enc. con bullones metálicos y gofrados dorados en plano anterior representando un sagrario. Tít. en lomo: Missale Romanum. Ello nos indica/advierte que la reunión de los impresos en este facticio no significa obligatoriamente que desde su impresión hubiesen estado juntos.

Viene de la Catedral, como último destino, según figura en hoja de guarda anterior colocada en la última encuadernación.

Contiene los siguientes impresos:

1. Missale romanum, ex decreto sacro-sancti … Antuerpiae, Ex oficina Plantiniana, Apud Viduam Balthazaris Moreti, 1708. – El grabado de portada del mismo está completado con frases manuscritas en latín.
    a. Entre la portada y a2 una nota incrustada, perteneciente seguramente al encuadernador: “Missali Piel color poner misas nuevas, prefacios y canones …2283”

2. Prefationes per totum annum (grabado de Crucifixión en última página). – Impresión del XIX. Sin pie de imprenta.
3. Canon Missae [es de la misma impresión que la anterior, pero con paginación independiente). Sin pie de imprenta.
4. Prefatio in festis S. Iosephi, sponsi B. Mariae Virginis. Turiasonae. Typis Ephemerides Dioecesis. 1919 [ello nos sugiere que este missal pudo haber estado en posesión de algún canónigo de Tarazona]. Incluye en el verso en PRAEFATIO IN MISSIS DEFUNCTORUM.
5. Misa nueva [entre pp. 446 y 447 del Misal Romano]: DIE XXVII. Maii. S. Bedae Venerabilis. Typis Societatis S. Joannis. [s.a. pero ca. 1899].
6. Commune sanctorum, 32 p., sin pie de imprenta, por los adornos [finales del XVIII, pero NO son de Calatayud]
7. Missa Sancti Josephi a Cupertino, Valencia, Martín Peris, 1773
8. Missae in festo B. Simonis de Roxas. Impresso en Valencia, y Reimpresso en Calatayud, por Juan Aguirre. [ca. 1770].

[Pertenece a la ed. del ejemplar de CASTELLÓN]. Cotejado minuciosamente [no hay diferencias, hasta los filetes que anteceden al colofón coinciden].

9. Die XX. Julii. Missa in festo Sancti Hieronymi Aemiliani cofessoris. Fundatoris congregationis Somaschae. Fol. [corondeles verticales al texto], [2] h., [ ]^{2}, la inicial E aparece en el lote de materiales de segunda mano comprados en Barcelona por Aguirre, a quien hemos de adscribir esta impresión, medidas de la inicial E: 2,1 x 2,1 cm. Luego en [ ]2v: un remate xil. tampoco identificado, medidas: 4,2 x 6 cm. Decreto de aprobación por la congregación de Ritos en 2 de septiembre de 1769. Todas las páginas orladas con doble orla de filetes tip., con crucecitas en las esquinas. – Reclamos. – Tít. tomado de las primeras líneas.

    a. Signatura: 3242 (4).
    b. [ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *DIE XX. JULII.* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | MISSA | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | IN FESTO | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | SANCTI HIERONYMI | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | AEMILIANI COFESSORIS. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *FUNDATORIS CONGREGATIONIS* | *Soma∫chae.* | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | DUPLEX.
    c. Calidad papel: Muy buena [blanca, fuerte, sin defectos, tacto agradable, corondeles y puntizones definidos, etc.] – Calidad impresión: mediana [falla levemente el entintado en algunas letras].
    d. Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. [se atestigua su uso en "El sabio instruido de la naturaleza …"].

10. Missa Sancti Josephi Calasancti … sin pie de imprenta [pero Zaragoza? Por la inicial arquitectónica]

Cada una de las informaciones que resultan del proceso de cotejo de cada ejemplar se ha incluido asociada a su(s) registro(s) en bruto que aparece(n) en los documentos de texto relativos a cada centro editorial y a cada rango cronológico ordinario (cada una de las diez décadas en un siglo) y especial (el periodo de actividad de una imprenta).

Por su parte, las referencias bibliográficas o archivísticas, en caso de no estar acompañadas por la existencia de al menos de un ejemplar superviviente, también deberán ser revisadas críticamente con objeto de verificar la información que proporcionan en base a otros criterios diferentes al cotejo del ejemplar. Esta problemática particular será abordada en el siguiente paso.

2.1.B.4. Identificación de las ediciones burgalesas y bilbilitanas del siglo XVIII

Este último paso en la segunda fase del método bibliográfico persigue la comprobación definitiva de todos los datos recabados durante la fase de búsqueda de información (referencias en fuentes primarias, referencias a impresos sin ejemplar conocido o sin ejemplar cotejado, referencias en bibliografía moderna) y durante el proceso de cotejo de ejemplares físicos o en su versión digital. El objetivo es examinar la veracidad de cada dato con objeto de disponer de una información controlada sobre cada uno de los elementos que compondrán la noticia bibliográfica

de cada impresión burgalesa y bilbilitana. Al respecto recordamos las palabras de Jaime Moll sobre esta actividad redactadas en 1985: se debe "comprobar o establecer su identidad [la del impreso sin controlar]: autor, título, lugares de edición e impresión, editor, impresor, fecha de publicación [...]".[186]

El proceso de identificación exige la realización de diferentes actividades complementarias y el desarrollo de un instrumento específico: los repertorios iconotipográficos propios de la edición de cada localidad. Entre las actividades a desarrollar se cuentan: a) La identificación de los datos editoriales; b) El análisis de las noticias procedentes de fuentes archivísticas; c) La depuración de las informaciones autoriales, textuales y tipográficos.

a) Identificación de los datos editoriales

Se deben identificar con seguridad todos los datos editoriales (el lugar de impresión, la imprenta y el año de impresión). Es decir, se debe determinar con cierto grado de seguridad si un impreso presumiblemente burgalés o bilbilitano, aunque presente un pie de imprenta o colofón completo, fue publicado en uno de estos centros editoriales en una determinada fecha. La permanente actitud crítica en el método bibliográfico es siempre beneficiosa puesto que trabajábamos con materiales históricos que no responden a los criterios actuales y sí a los condicionantes legales y comerciales propios de cada época.

La identificación de los datos editoriales obliga a dos tareas: el primero, la comprobación de la veracidad de datos editoriales que figuran explícitos en la propia fuente; el segundo, la identificación segura de los datos editoriales de aquellos impresos carentes de portada o colofón. En ambas tareas fue preciso el empleo generalizado de un elemento que resultara inequívoco respecto a la asignación de la paternidad editorial de un impreso respecto a una imprenta local, y, por extensión, a un centro editorial específico. Inicialmente se valoró la utilización de la tipografía como este elemento clave en la identificación editorial pero se desechó tras constatar la carencia de investigaciones sobre su empleo para este propósito en el setecientos y como el "proceso de industrialización" vivido desde el siglo XVI, con unos obradores estables en el extranjero, y pronto también nacionales, que surtían a multitud de imprentas localizadas en diferentes localidades de distintas regiones o países, había provocado la utilización de las mismas fuentes de letras en dos o más talleres simultáneamente, lo cual minorizaba su valor como elemento distintivo de una imprenta concreta. Serían los elementos iconotipográficos presentes en cada impresión presumiblemente burgalesa o bilbilitana, es decir, las ilustraciones xilográficas, calcográficas y tipográficas, los que servirían para determinar con seguridad qué imprenta fue la responsable y en qué centro editorial se publicó.

A tal fin se desarrolló inicialmente una base de datos sobre la presencia de estos elementos en cada una de las impresiones que se iban revisando durante el cotejo de ejemplares. Se trataba de información apenas controlada que incluía una reproducción de la ilustración acompañada de una referencia acerca del impreso en que se documentaba su empleo, la imprenta y fecha de publicación del mismo, y las dimensiones de las mismas. Con el tiempo, una vez que comprobamos que el alto valor instrumental de este conjunto de datos requería el establecimiento de una categorización de cada pieza consignada con vistas a su empleo sistemático en la identificación de datos editoriales, se definieron unos criterios comunes respecto a la ordenación y a la descripción de cada ilustración que dieron lugar a un producto muy diferente: el repertorio iconotipográfico.

[186] Citadas en REYES, "Búsqueda ...", p. 257.

Una vez que se contó con un corpus más o menos estable de los elementos iconotipográficos asociados a la actividad de un taller u otro, aunque sometido a un constante proceso de acrecentamiento y depuración, se pudo comenzar la tarea de revisión de los datos editoriales de cada impreso presumiblemente salido de una prensa de Burgos o de Calatayud mediante la comparación visual entre sus ilustraciones y las descritas en el repertorio iconotipográfico. En el caso de los impresos con pie de imprenta el proceso fue rápido. En la casi totalidad de los casos permitió confirmar la veracidad de los datos consignados en sus pies de imprenta o colofones. En una minoría, sin embargo, reveló que se trataban de falsificaciones editoriales que utilizaban el camuflaje de estas localidades como recurso literario o legal. Aunque su importancia numérica no es relevante en el conjunto de cada repertorio bibliográfico (5 registros en Burgos y 1 registro en Calatayud), sí lo es a efectos cualitativos porque vician de raíz los análisis que se quieran emprender sobre la producción editorial en estas dos ciudades y amenazan la representatividad de las conclusiones que se obtengan.

Por ejemplo, en el caso de Calatayud se logró identificar como una falsificación editorial un texto litúrgico sobre la administración de sacramentos escrito originalmente para servir en los conventos franciscanos de la colonia de Nueva España. Supuestamente, tras una primera edición en México, en 1748; se realizó una segunda en Calatayud, a cargo de Juan Aguirre, en 1762 [C-EI-1]. El proceso de revisión sistemático de las ilustraciones de los impresos bilbilitanos y su comparación con los ya descritos evidenció en fechas tempranas que ninguna de las xilografías que aparecían en el mismo, ni tampoco los adornos tipográficos empleados para formar frisos y remates, se documentaban en otros impresos bilbilitanos, y, por tanto, debían corresponderse con el equipamiento de una imprenta de otra localidad todavía hoy desconocida. Igualmente, las circunstancias que rodeaban esta publicación eran muy sospechosas dado que un encargo de estas características, por su importancia económica, y con una distribución destinada a servir las necesidades novohispanas y no a las peninsulares, resultaba dudoso que se hubiese ejecutado en un centro editorial secundario en el interior de la provincia de Zaragoza, sin salida al mar, y sin que existiera en esta localidad o en las cercanías un centro de poder de la orden franciscana. Esta evidencia, junto con el resultado negativo en la comparación de ilustraciones, motivó su exclusión del corpus principal del repertorio bilbilitano y su consideración como una falsificación editorial. En el caso de que hubiéramos aceptado acríticamente esta información, limitándonos a consignar los datos de esta edición en el repertorio bibliográfico, hubiéramos contribuido a legitimar y difundir una información falsa.

El proceso de comparación de ilustraciones mediante el recurso a la base de datos gráficos, primero, y al repertorio iconotipográfico después, se reveló igualmente de utilidad para asignar parte de los datos editoriales (lugar de publicación e imprenta responsable) a los impresos carentes de datos editoriales pero que, por contexto documental del ejemplar o ejemplares conservados (como su aparición en un archivo local o en compañía de otros impresos de Burgos o de Calatayud en un legajo o en un fondo facticio), la identidad y/o vecindad/sede del autor o entidad responsable, o por su contenido textual o sus cláusulas de validación, podían corresponderse con impresos burgaleses y bilbilitanos del setecientos. El proceso ha sido similar al anterior y los resultados han sido igualmente beneficiosos. Por ejemplo, la identificación de una impresión presumiblemente burgalesa localizada en un fondo de documentación varia generada por un monasterio benedictino de la provincia burgalesa, el de Santa María del Espino, y que se conserva actualmente en el Archivo Histórico Nacional [B-660]. Este impreso, salvo el detalle de su contexto documental, no ofrecía indicaciones en su contenido que pudiesen hacernos pensar en un producto burgalés: se trataba del traslado tipográfico de dos cartas circulares diferentes enviadas por el superior de los benedictinos de España en 1767 con motivo de la expulsión de los jesuitas decretada por el rey Carlos III sin que tampoco las datas tópicas del

mismo fueran tampoco de utilidad (una circular se fechó en un pueblo de Valladolid y otra se emitió en Sahagún, una localidad leonesa). Ha sido la inclusión de dos iniciales xilográficas en el mismo, pronto identificadas como propias de un taller burgalés de la época (el de José de Navas), la que permitió determinar con seguridad su inclusión en el repertorio bibliográfico de esta localidad.

Las características que definieron al equipamiento iconotipográfico de algunos talleres burgaleses y bilbilitanos, como era su condición de materiales de segunda mano desde finales del siglo XV o el siglo XVI, provocó algunos problemas con vista a la realización de los repertorios iconotipográficos y su empleo como elemento de comparación. Uno de estos problemas fue la imposibilidad de conocer todas aquellas piezas xilográficas o calcográficas llegadas a los equipamientos de estos talleres dieciochescos de Burgos o de Calatayud, y que en ocasiones fueron empleadas en impresos menores sin datos editoriales explícitos. Para resolver esta complicación fue necesaria la reconstrucción de los antecedentes de empleo de los materiales iconotipográficos con anterioridad a 1701/1743, es decir, es preciso conocer qué imprentas los habían empleado y en qué fechas.

El conocimiento de la existencia de otros materiales que formaron parte del equipamiento de un taller de los siglos XVI-XVII con las piezas luego documentadas en impresiones dieciochescas, pero que podían haber sido destruidas con anterioridad al setecientos o haber sobrevivido silenciosamente hasta esta centuria, resulta útil para la identificación editorial. Ese fue el caso de una inicial xilográfica caracterizada por su fondo negro sobre el que destacaban unas pequeñas aspas en blanco que rodeaban la inicial de la letra H [véase B/X/A-J/11(H)]. Esta capital aparece documentada únicamente en ocho impresos en un breve periodo de tiempo y que comparten unas características comunes: se trata de comunicaciones oficiales del intendente de Burgos entre 1766 y 1767. La identidad de la autoridad civil que funcionaba como emisor / editor justificaba una más que probable identificación como impresos burgaleses pese a las dudas que suponía no haber documentado el empleo de esta inicial en otro impreso con pie de imprenta. Sin embargo, el progresivo conocimiento de los antecedentes de la imprenta burgalesa permitió conocer el empleo de la misma inicial por la imprenta burgalesa de los Junta entre 1527 y 1555. Este dato, además de confirmar el origen burgalés de todas las impresiones que la emplearon en el siglo XVIII, también tuvo otro beneficio. La determinación desde la documentación y la bibliografía secundaria de los trasvases de equipamiento entre diferentes talleres que se sucedieron en esta localidad entre los siglos XVII-XVIII permitió identificar el taller responsable de estas comunicaciones del intendente, a la sazón, el último poseedor de los materiales de la familia Junta. Nos referimos al taller de José de Navas, y no a su competencia, la antigua imprenta jesuita con un equipamiento tipográfico comprado *ex novo* hacia apenas una década.

En aquellos impresos con un doble anonimato debido a la carencia de datos editoriales y a la ausencia de ilustraciones susceptibles de análisis, pero que presumiblemente eran productos burgaleses o bilbilitanos, se hubo de desarrollar un proceso de deducción diferente al anterior. Se basaba en la confirmación positiva de los siguientes criterios no necesariamente coincidentes:

a) el *respaldo de una fuente archivística*. Por ejemplo, la factura presentada por un impresor a un ayuntamiento para cobrar determinados encargos tipográficos permite identificar su paternidad en ejemplares supervivientes de estas impresiones *sine notis* [véase B-1112 y B-1252].

b) el *contenido textual*. Por ejemplo, que sean comunicaciones normativas expedidas por el corregidor de Burgos o de Calatayud [por ejemplo: C-157, C-254], o alegaciones

jurídicas sobre asuntos relacionados con el clero de la archidiócesis burgalesa dirimidos en primera o segunda instancia en la Audiencia eclesiástica de su capital [véase B-106, B-237].

c) el *contexto histórico* particular de la edición burgalesa o bilbilitana en esta centuria. Por ejemplo, el conocimiento de las fechas de actividad de las imprentas locales permite determinar las épocas en que solamente funcionó un único taller, el cual hubo de ejecutar todos aquellos encargos locales publicados en estos años y al que se pueden atribuir con reservas [véase B-83, B-MG-3; C-10, C-35, C-145].

d) el *contexto documental del ejemplar o ejemplares localizados*. Por ejemplo, que un impreso *sine notis* aparezca en compañía de otros impresos identificados como burgaleses o bilbilitanos en un volumen facticio o en una misma ubicación en un fondo documental [véase B-45; C-157]).

e) el conocimiento de *la relación de determinadas instituciones locales con la letra impresa* en el setecientos que explicaba que recurrieran a las prensas locales de forma preferente frente el recurso a otras imprentas foráneas debido a criterios de rapidez o de confianza previa. Por ejemplo, el conocimiento de la identidad de los impresores oficiales de cada institución, así como de las fechas de sus nombramientos y sus ceses, se constituye en un indicio lo suficientemente fiable para suponer la paternidad tipográfica de un impreso sin datos editoriales [véase B-1118; C-137]).

Por su parte, la comprobación de la fecha de publicación presentó sus propias complicaciones. El principal fue la existencia de numerosos impresos sin fechar adecuadamente, bien porque no presentaban datos editoriales explícitos, bien porque esta información se había omitido en el pie de imprenta o colofón. Este problema no solo afectaba a los impresos menores, como la literatura de cordel o las comunicaciones administrativas, sino también a libros de devoción, educación o literatura, y se acrecentó tras el proceso de liberalización legal de la actividad editorial con Carlos III: desapareció la obligatoriedad de cumplir con determinados trámites legales, y, con ello, el de incluir su expresión escrita; se reaprovechan preliminares legales y literarios de ediciones antiguas sin ningún problema legal, etcétera. La determinación de la fecha de publicación exacta o aproximada se ha servido de diversas informaciones presentes tanto en el propio libro como en fuentes primarias o en la tradición bibliográfica.

Entre las fuentes de información con utilidad para la datación se cuenta, como era natural, el propio pie de imprenta o el colofón. Sin embargo, no siempre eran enteramente fiables debido a erratas involuntarias. Así sucedió al desconocido cajista bilbilitano que en la composición de un cuaderno de misas de santos de la diócesis de Tarazona introdujo un sonoro error al referir como año de impresión en el colofón el de 1749 [C-79]. Esta fecha era improbable si tenemos en cuenta que el taller responsable abrió sus puertas en el año 1757. Evidentemente se trató de un baile de cifras entre 1749 y 1759. ¿Y por qué nos decantamos en la corrección a favor de este último año? Porque fue en esta época cuando la imprenta de Joaquín Estevan se especializó en la edición de textos litúrgicos genéricos. Se demuestra, por tanto, que el contar con información independiente desde fuentes archivísticas acerca de la actividad de un taller, en relación a su cronología y a las líneas maestras que definieron su producción impresa, puede ofrecer ayuda en la verificación de los datos editoriales.

En caso de que no contemos con fechas de publicación exactas sobre un impreso se ha recurrido a las siguientes fuentes internas en orden decreciente según su orden de preferencia científica:

- Fechas de los *paratextos legales*, especialmente aquellos que sancionaban el fin del trámite legal de una edición antes de ser lanzada al mercado como la fe de erratas y la tesa. Esta referencia es siempre la más fiable excepto en los textos destinados al mercado popular, los cuales se caracterizaban por tratarse de reediciones que copiaban parte de los preliminares de la impresión utilizada como modelo.

  Por ejemplo, una popular obra gestada en la religiosidad del Bajo Barroco, *Gritos del Purgatorio ...* de José Boneta, impresa en Burgos, por José de Navas, en la última década del siglo XVIII o muy principios del XIX, recuperaba sin rubor los paratextos legales pertenecientes a una edición zaragozana del año 1702 [B-628].

  Algunos paratextos pueden ser también terriblemente engañosos. Es el caso de las fechas de los decretos de la Sagrada Congregación de Ritos romana por los cuales se aprobaban misas y oficios de santos. Su inclusión íntegra en las reediciones de estos textos litúrgicos ofrece muchos problemas debido a que la fecha de impresión no tiene porqué corresponderse con la de esta licencia eclesiástica. Es el caso de un oficio de Santa Juana Fremiot de Chantal impreso en Calatayud, por Juan Aguirre, en algún momento de la segunda mitad de la década de los ochenta si atendemos a la información proporcionada por el empleo en este taller de los adornos tipográficos que forman sus filetes [véase C-248]. Sin embargo, el decreto romano de este mismo texto aparece fechado en 1769. Nos encontramos con una diferencia de datación superior a la década y media.

- Datas cronológicas en las *cláusulas de los impreso*s o de los documentos legales, como reales cédulas, que se transcriben o se resumen.

- Fechas de los *paratextos literarios* como los prólogos. En el caso de las reediciones se copian sin modificarse, lo cual les resta valor como fuente. Es el caso de los paratextos literarios (y también legales) que aparecieron acompañando en 1740 a la primera edición madrileña de la *Historia y milagros del SSmo Christo de Burgos con su novena*, por Pedro de Lobiano, y que serían copiados íntegramente en una nueva reedición burgalesa publicada hacia 1787 [B-1047].

- *Referencias cronológicas* en el propio texto. Tienen una aparición muy aleatoria, pueden hacer referencia a multitud de acontecimientos y personajes importantes a una escala internacional o a asuntos aparentemente nimios a nivel local, y generalmente generan más problemas que los que solucionan. Ello resulta evidente con las alegaciones jurídicas. Por la propia naturaleza del argumentario jurídico sus redactores tendían a recoger noticias muy antiguas en archivos institucionales o nobiliarios para sostener su propia defensa. Ello sucede con un pleito entre el cabildo catedralicio de Burgos y los beneficiados de un pueblo burgalés, Padilla de Abajo, sobre el pago de diezmos [B-142]. Su datación es complicada. En principio, si nos guiamos por la catalogación de la Biblioteca Nacional estaría impreso en una fecha cercana a 1689 siguiendo la data de una concordia firmada entre ambas partes. Sin embargo, una lectura más exhaustiva del texto recoge un dato cronológico más útil; en uno de los folios se hace referencia a la "possession [de percibir el tercio entero de todos los diezmos, inclusa la que dicen Iglesia de San Cornelio, y Cipriano] de más de 32 años" desde la firma de la citada concordia.

Ello situaría la impresión de este porcón hacia 1721 y, por tanto, en una obra sujeta a nuestro actual interés bibliográfico.

Otras referencias cronológicas en los propios textos más útiles son las que proporcionan las obras de temas de actualidad, como las relaciones de fiestas, la literatura de cordel o los sermones, etc. En el probable caso de que un título carezca de paratextos siempre se puede recurrir a la data que proporciona la efeméride que se conmemora: un fallecimiento de un personaje importante, la coronación de un rey, la paz tras años de guerra, etc. Así sucede con una breve relación versificada sobre el fallecimiento y entierro de la reina Bárbara de Braganza [C-58]. Su colofón no indica la fecha de impresión, pero era esperable que su publicación se produjera en los meses siguientes a este hecho histórico, más exactamente, después del 27 de agosto de 1758.

A veces la deducción de una fecha de impresión en literatura de esta clase es más complicada. Así sucede con una *Relacion historica de las sangrientas Batallas, y cruentas Guerras de el Rey de Prusia* publicada en Burgos, por la Imprenta de la Santa Iglesia, sin año [B-503]. La lectura de su contenido revela que estos versos describen un conflicto militar, la Guerra de los Siete Años, que se prolongó entre principios de 1756 y finales de 1763. Sin embargo, siempre es posible precisar más. En esta relación se refieren diferentes encuentros militares en la que participó el rey Federico II de Prusia. El último de ellos hace alusión a la conocida actualmente por la historiografía como la batalla de Hochkirch debido a que describe con detalle el ataque nocturno que sufrió el ejercito prusiano a manos de las tropas austriacas. La fecha exacta de este choque (14 de octubre de 1758) se constituye por tanto en la data *post quem* de la publicación burgalesa.

- Las *características de los elementos iconotipográficos* aparecidos en una publicación: xilografías, calcografías y adornos tipográficos. Su empleo se puede abordar desde dos perspectivas. La primera consiste en el análisis del estado de conservación de una xilografía o una calcografía. Según el mayor o menor grado de desgaste de una de estas piezas (por ejemplo, mediante la aparición de una grieta) con respecto a otros testimonios de empleo de la misma sería posible aproximar su data. Así sucede con una curiosa cartilla de fórmulas de exorcismos para la unción de los Santos Óleos que no presenta datos editoriales [B-6]. Sin embargo, la circunstancia de que su única ilustración, una inicial xilográfica, pertenezca al equipamiento de una imprenta burgalesa, la de la familia Villar, permite establecer una fecha de impresión para este impreso dentro del período de actividad conocido de este taller en el setecientos, esto es, entre 1701 y 1745. Sin embargo, la circunstancia de que esta pieza fuera usada por última vez en el año 1746, y en otra imprenta, la de la Santa Iglesia, receptora por compra del equipamiento de los Villar, hace dudar acerca del acierto de nuestra primera datación. Un examen de ambas piezas revela que su empleo en la cartilla de exorcismos debió ser anterior a la etapa de la Imprenta de la Santa Iglesia debido a que se encuentra en mejor estado de conservación que la empleada en 1746.

  Otra alternativa era la del conocimiento de las fechas de empleo de uno de estos materiales en la imprenta local. Este acercamiento no suele ser especialmente útil debido a la fuerte dependencia de una parte de las imprentas burgalesas o bilbilitanas respecto a los materiales de segunda mano. Una excepción aparece representada por la introducción en fechas tardías de determinados adornos tipográficos esquemáticos o de letras de alfabetos ornamentados gracias a la renovación del equipamiento tipográfica afrontada por algunos tipógrafos. Un ejemplo claro lo encontramos en una obra impresa en Burgos, por José de Navas, sin año: el *Compendio de los modos de oraciones, que se hallan en*

los Autores latinos ... de José Félix Cano [B-633]. El recurso a diferentes fuentes externas o internas no reveló datos significativos acerca de la publicación de esta obra. Sin embargo, la consulta de un ejemplar de la misma conservado en la Universidad de Valladolid permitió establecer como fecha de impresión *ante quem* el año 1800 dado que este presentaba una anotación manuscrita en su guardia posterior en la que se refería su compra por un estudiante de gramática vecino de Fuente Pelayo, una localidad segoviana, en el último año del siglo XVIII. Nos encontramos, por tanto, ante una impresión burgalesa dieciochesca. ¿Es posible aproximar más esta fecha? La revisión de la ornamentación tipográfica en el propio libro, en especial, los adornos que conformaban los filetes, y el empleo de alfabeto ornamentado en portada, así lo demuestra. Una revisión de los testimonios sobre su empleo en otras publicaciones de José de Navas demostró que no aparecen en ninguna impresión de este taller con anterioridad a 1793. He aquí una fecha *post quem*. Por tanto, esta edición burgalesa se debió imprimir en algún momento entre 1793 y 1800.

En relación a las fuentes externas al propio libro que son útiles para establecer una datación de su publicación se cuentan:

- *Documentos de archivo*: las actas y contabilidades institucionales se revelan como las fuentes más útiles en este sentido dado que permiten fijar con detalle, en el mejor de los casos, las fechas en qué se decide realizar tal impresión, así como el momento en que se ejecuta el pago al impresor o se reciben los ejemplares encargados. Así sucede con un edicto impreso por el cabildo de la catedral de Burgos para anunciar la provisión de una beca vacante en el Colegio de San Clemente de los Españoles de Bolonia y las condiciones de acceso [B-36]. En la actualidad se conocen dos ejemplares, ambos en blanco, y cuya lectura no ayuda a establecer una fecha de publicación del mismo debido a la ausencia completa de referencias cronológicas. Sin embargo, la lectura de las actas de esta institución, en concreto, las localizadas a principios de julio de 1705, sí permiten identificar el momento exacto en que se discutió entre los canónigos esta convocatoria y el acuerdo resultante para imprimir los edictos con objeto de publicitarla.

- *Prensa de la época*. La aparición de anuncios en cabeceras de la capital y de otras localidades sobre la venta de impresiones burgalesas o bilbilitanas puede ayudar a aproximar su fecha de impresión puesto que se anunciaban como novedades. Un ejemplo de su utilidad se encuentra en la obra *Salmos populares o Los salmos de la Confesion del serenisimo Principe D. Antonio de Portugal* ... impresa en Burgos, por Isidro de Astúlez, sin fecha [EAEB-8]. La circunstancia de este tipógrafo apareciera imprimiendo en Burgos desde 1796 podía inclinarnos a suponer que la fecha de esta publicación no estaría lejos. Sin embargo, la localización de un anuncio de prensa sobre esta edición en una cabecera madrileña fechada en abril de 1803 sugiere que nos encontramos ya ante una publicación decimonónica.

- *Anotaciones manuscritas*. En los documentos legales esta alusión hace referencia a la fecha en que se distribuyó este texto entre los pueblos de una jurisdicción. En otros, especialmente los libros, puede contener la fecha de compra de este ejemplar por un particular, la cual puede referirse tanto a una primera compra de un ejemplar nuevo como a su reventa de segunda mano durante un periodo dilatado de tiempo. Son referencias de aparición muchas veces aleatoria y que han de manejarse con reservas.

- El *conocimiento de la historia de las imprentas locales* desde fuentes archivísticas y secundarias. La consulta de diferente documentación en archivos y su cotejo con las fechas sobre las impresiones conocidas de cada taller permite establecer un marco cronológico en función de su periodo de funcionamiento que puede ayudar a aproximar la data de las impresiones sin fecha debidas o atribuidas a un impresor concreto. Esta vía de aproximación no es especialmente útil debido a la estabilidad de parte de las imprentas burgalesas y bilbilitanas, lo cual provoca que sus trayectorias, en manos de diferentes titulares, superen las varias décadas. Por ejemplo, José de Navas estuvo al frente de su propio taller desde 1766 hasta su fallecimiento en 1803. Por tanto, cualquier impresión sin fecha o que no haya podido ser datada mediante el recurso a otras fuentes se situaría en un período cercano a las cuatro décadas.

  Un resultado más positivo lo encontramos en la imprenta de Atanasio de Figueroa, en Burgos. El conocimiento exacto de su periodo de actividad (entre 1733 y 1739) gracias a fuentes de archivo y a estudios modernos permite datar entre estos hitos una novena a San Miguel impresa en este taller y de la que desconocemos su fecha de impresión exacta debido a que el único ejemplar conocido se conserva sin portada [véase B-233].

- *Tradición bibliográfica*. Sus contribuciones en este sentido son escasamente útiles debido al desconocimiento de las características de las impresiones en esta época y a que su objetivo prioritario se encontraba lejos de esclarecer cuestiones editoriales. A lo sumo encontramos aproximaciones muy amplias en función de supuestas semejanzas tipográficas con las impresiones de una época o en función de la actividad conocida de un taller. Por ejemplo, Domingo Hergueta, autor de la primera tipobibliografía burgalesa, fechaba una publicación local, una novena de San Antonio de Padua, a "principios del siglo XIX o de últimos del siglo XVIII" [B-637].

Se observa, por tanto, que no existe una vía exacta para datar un impreso o para confirmar la veracidad de su data. Más bien la extrema casuística que representa cada impreso obliga a recurrir de forma combinada a diferentes características del propio impreso en colaboración con documentación de archivo, el cotejo de ilustraciones, las referencias cronológicas en el propio que han de interpretarse adecuadamente, etc. Asimismo, el tipo de producto editorial ante el que nos encontramos, o el grado de conocimiento acerca de la historia de la imprenta local, determinan sustancialmente el resultado de nuestra identificación salvo que seamos conscientes de estos problemas.

En la asignación de estos datos con vistas a su inclusión en las noticias bibliográficas se ha reflejado el menor grado de certeza que proporcionan la mayor parte de estas atribuciones (mediante el uso de interrogantes encerrando a cada dato editorial que se deduce o las justificaciones que se preceden por el adjetivo "supuesto/a") debido a que se basan en deducciones contextuales.

b) **El análisis de las noticias procedentes de fuentes archivísticas.**

Como se refirió anteriormente el recurso exhaustivo a las fuentes primarias locales había dado lugar a un gran corpus de referencias en bruto acerca de impresiones presumiblemente burgalesas o bilbilitanas: actas y cuentas de instituciones eclesiásticas y civiles variadas,

contabilidades de talleres, inventarios de imprentas, etcétera. El valor bibliográfico de estas noticias obedece a tres potencialidades: la primera, que permiten identificar impresiones locales que no cuenten con respaldo físico; la segunda, que en el caso de conservarse uno o más ejemplares de la tirada original a la que hacen referencia, es posible esclarecer desde el archivo algunos datos editoriales ausentes como la imprenta responsable o la fecha de publicación; la tercera, que permite añadir notas de índole erudita acerca de diferentes circunstancias editoriales (como la tirada o el valor económico de su impresión, por ejemplo) respecto a aquellos impresos ya controlados bibliográficamente.

En relación a su primera funcionalidad de cara a la bibliografía, la identificación de impresos desaparecidos, ha sido necesario establecer una serie de criterios para determinar si una noticia en la documentación hacía referencia a un producto local o si se trataba de un encargo derivado a otra localidad. La aplicación de este procedimiento resultaba superflua en aquellas noticias sobre impresos que ya presentaban explícitamente la referencia al impresor local que los ejecutó o se localizaban formando parte del patrimonio de un impresor cuando son descritas debido al fallecimiento de su patrón o como resultado de un embargo judicial. Sin embargo, eran mayoría los registros que no presentaban estas informaciones. La consideración definitiva de estos últimos como impresos de las dos localidades estudiadas se debe al cumplimiento al mismo tiempo de tres razonamientos: 1) que sean costeados por instituciones locales o de localidades próximas; 2) que el registro contable no incluya costes asociados en referencia a gastos de intermediación o de transporte con otra localidad con dotación tipográfica; 3) que la trayectoria de la institución demandante en relación a la demanda impresa demuestre su predilección hacia las prensas locales sin que existan encargos a impresores de otras localidades.

Por ejemplo, el santuario de Santa Casilda, localizado en la provincia de Burgos, anotó en el año 1722 el pago 120 reales por la impresión de 1.000 estampas "de a pliego" más otros 120 reales por la tirada de 2.000 estampas de a "a medio pliego". Podría haberse identificado fácilmente como una impresión burgalesa. Sin embargo, un nuevo asiento asociado sucesivamente a los anteriores localizaba su centro de publicación en Madrid, y no en Burgos, debido a la presencia de gastos derivados del transporte de la plancha calcográfica y su retorno con el producto de su estampación: "más trece reales y ocho maravedíes de llevar a Madrid las láminas [con el retrato de Santa Casilda] y traerlas con las estampas".[187] Por otra parte, en un testimonio real de la discriminación positiva de una noticia archivísticas sobre un probable impreso burgalés, como es el pago de la catedral de Burgos de 62 reales de vellón a un tipógrafo sin identificar por la impresión de 25 ejemplares de los "cuadernos de responsorios y anioforas [sic] que se imprimieron para el choro", se observa la carencia de referencias en esta fuente acerca de gastos de transporte o de un inexistente trabajo de intermediación que pudo haber realizado un agente catedralicio en prensas de Madrid o de Valladolid. Esta circunstancia, unida al escaso valor económico del trabajo y a su reducida tirada, pesaban a favor de considerar no solo su lugar de impresión, Burgos, sino también el de su impresor, Juan de Villar y Monroy, ante la ausencia de cualquier tipo de competencia profesional en el año 1712 [B-90].

c) **La depuración de las informaciones autoriales, textuales y tipográficos**

Las anteriores tareas de identificación sirvieron para descartar definitivamente a los intrusos pertenecientes a otros centros editoriales o a otras épocas. A su vez también han permitido determinar la naturaleza bilbilitana o burgalesa de los impresos, y por añadidura la identidad del responsable tipográfico en muchas impresiones *sine notis*. Esta tarea se debe completar con la

[187] AHCB. Santa Casilda, 27, Cuentas (1712-1808), f. 74v.

depuración y fijación de aquellas informaciones correspondientes a los otros elementos que caracterizan a un impreso: autoriales (el autor y otros responsables literarios y editoriales), textuales (el título) y tipográficos (el formato, la colación, las anotaciones técnicas).

Esta tarea ha consistido, por tanto, en la comprobación sistemática, registro por registro, elemento por elemento, de todas las informaciones acerca de un mismo impreso en relación con estos elementos. Primero se han confrontado estos datos procedentes de la revisión de un ejemplar de un impreso burgalés y bilbilitano con los resultantes del examen de los otros ejemplares. En el caso de apreciarse diferencias entre las informaciones de dos o más ejemplares se ha procedido a un examen minucioso de las mismas para detectar si la divergencia se debe a un error por nuestra parte, a que estamos comparando las informaciones de dos ejemplares con estado de conservación diferente, o a otras circunstancias más complejas. Entre ellas se encuentran dos casuísticas:

- la existencia de *variantes* dentro de la tirada de una misma edición. Responden a dos tipologías en función del grado de intervención en el impreso, del momento en que se realiza la intervención y de la intencionalidad: se distinguen entre emisiones y estados.[188] Su importancia en la edición burgalesa presenta una importancia marginal. Las emisiones en este centro editorial únicamente se documentan en una alegación jurídica del año 1723 en la que cambia de un ejemplar a otro la firma del jurista responsable [B-151A y B-151B], y en unos mandatos de uso interno para la administración del Hospital de San Antonio Abad, en Villafranca Montes de Oca (Burgos), que aparecen impresos sobre dos soportes levemente diferentes: un ejemplar se localiza en papel blanco, el otro en papel sellado [B-972A y B-972].

  Los estados, a su vez, aparecen representadas por una carta pastoral del año 1706 en la que algunos de sus ejemplares ven modificada la composición de su colofón (simplemente se pasa de un texto en mayúsculas a otro en minúsculas o viceversa) [B-41]; un sermón de 1711 en el que algunos de sus ejemplares presentan una composición diferente que afecta a la portada y a sus dos dedicatorias corrigiendo la falta de datas tópicas y cronológicas, así como la identidad concreta del prior y diputados de la asociación religiosa que patrocinaba su publicación [B-84]; una hagiografía sobre el Santísimo Cristo de Burgos impresa hacia 1787: uno de sus ejemplares incorpora un nuevo grabado (una representación del retablo en el que se conserva la imagen de esta advocación) sin que aparezca el otro grabado calcográfico exento que sí presentan los otros ejemplares (un frontispicio) [B-1047]; etcétera.

  Por el contrario, las emisiones sí alcanzan cierta importancia en Calatayud en relación con el ámbito educativo de los colegios escolapios y jesuitas de esta localidad y de Zaragoza/Alcañiz. Fue costumbre entre sus profesores el aprovechar la publicación de unas conclusiones académicas o de otra obra más extensa para incluir en la misma a los alumnos que habían participado en su aprendizaje o en su defensa con objeto de que pudiesen participar en su reconocimiento público y para que también emplearan esta oportunidad para realizar dedicatorias encomiásticas a personajes poderosos o a advocaciones religiosas de su gusto. Estas modificaciones intencionadas tenían un impacto parcial en el impreso que servía de sustento al resto. Únicamente cambiaban los preliminares (la portada con el nombre del estudiante que suscribía la defensa de sus contenidos y la dedicatoria personalizada de este mismo alumno). Por la complejidad que ha supuesto su descripción bibliográfica destacaremos las catorce emisiones que

[188] Su definición en MARTÍN ABAD, *La imprenta* ..., vol. I, p. 40-42; CLEMENTE, *Las tipobibliografías* ..., p. 46.

componen la primera edición de una historia general de la filosofía escrita por el jesuita Bartolomé Pou [C-122A / C-122N]. Otras emisiones similares se localizan en unas conclusiones académicas defendidas en los colegios escolapios de Daroca y Alcañiz, las cuales dieron lugar a cuatro emisiones diferentes [C-128A / C-128D].

Entre los estados identificados en la producción dieciochesca de esta localidad destaca la modificación parcial de la portada de un arancel de la Real Audiencia de Aragón publicado en Calatayud, en 1770, y que fue acompañado por la nueva composición de algunos pliegos modificando la secuencia de signaturas original [C-170].

- la existencia de *falsas variantes* o *pseudo-variantes*. Hemos denominado así a aquellos impresos que presentaban grandes similitudes frente a otros ejemplares en relación a un mismo contenido textual y a unas características formales y tipográficas muy semejantes. Pero que nunca son exactamente idénticas debido a la existencia de diferencias en la ortografía, en la composición y, a veces, en la elección de otra ornamentación tipográfica. Inicialmente valoramos que se tratara de estados dentro de una edición debidas a correcciones durante el proceso de impresión. Nada más lejos de la realidad.

  La generalización de estas diferencias en cada texto a lo largo de todas sus hojas y su carácter coherente descartaban que fueran objeto de intervenciones parciales e intencionadas durante el proceso de impresión: ¿Qué sentido tendría volver a revisar un texto ya compuesto para cambiar los acentos agudos por los graves o algunos signos de puntuación? ¿Qué sentido tendría volver a modificar una composición para cambiar los adornos de un filete por otros adornos diferentes? ¿Qué sentido tiene modificar la orientación de una pequeña xilografía? ¿Qué sentido tendría cambiar de letras minúsculas a versalitas el titulillo de una parte de un oficio? Las características editoriales de estos impresos son interesantes: algunos son textos normativos o legales que se imprimían con rapidez para garantizar su pronta distribución y que podían reeditarse en fechas más o menos cercanas ante la demanda de nuevos ejemplares; otros son el resultado de inversiones editoriales desde la propia imprenta en el campo de la literatura de cordel y de los textos litúrgicos. Estas circunstancias desactivan igualmente la hipótesis de que nos encontramos ante variantes en una misma edición debidas al celo de un corrector excesivamente puntilloso y sí ante ediciones diferentes compuestas a plana y renglón para facilitar la exactitud de su contenido en latín (este aspecto tenía cierta importancia en los textos destinados a la liturgia de la Iglesia) o también para ahorrar tiempo y dinero en la nueva composición del mismo texto, pero ya en un momento posterior.

  Estas falsas variantes se han localizado principalmente en Calatayud, con la reedición de impresos litúrgicos breves (misas y oficios) [por ejemplo: C-108, C-109, C-110, C-248, C-249], mientras que en Burgos su existencia queda definida por un edicto del arzobispo del año 1744 (con dos ediciones) [B-295, B-296], el *Romancero* de Juan de Escobar impreso a mediados del siglo XVIII (que suma tres ediciones diferentes) [B-380, B-381, B-382] y un informe jurídico sobre los derechos de la abadesa de las Huelgas acerca de la administración del Hospital del Rey (con dos ediciones) [B-540, B-541].

Una vez finalizada la depuración de las informaciones procedentes del cotejo de los ejemplares se ha procedido a comprobar la validez de los datos anteriores ya refinados y homogeneizados con los ofrecidos por otras fuentes: los catálogos y la tradición bibliográfica. La primacía que otorgamos al valor de nuestros propios registros frente a otras fuentes se debe a que han sido realizados de acuerdo a unos criterios homogéneos y extensivos dado que se han podido cotejar con detalle diferentes ejemplares al mismo tiempo.

Tras la revisión de las informaciones ofrecidas por la tradición bibliográfica y los catálogos en relación con los resultados obtenidos en el cotejo de uno o más ejemplares, se ha procedido a integrar en cada publicación burgalesa o bilbilitana las informaciones aportadas sobre la misma desde las fuentes archivísticas. En algunas ocasiones esta nueva información ha permitido corregir aspectos erróneos que no se había advertido durante la anterior confrontación de fuentes y de ejemplares, así como incluir otros nuevos; por ejemplo, en relación a la fecha de impresión o a la verdadera autoría de una obra.

Por ejemplo, la revisión de las actas de la catedral de Burgos en 1754 permitió conocer las deliberaciones producidas en torno a la aprobación de un memorial elaborado por uno de sus canónigos en el que justificaba ante el rey Fernando VI la necesidad de reducir prebendas en esta iglesia. En su momento se habían localizado dos ejemplares supervivientes de su tirada, pero la lectura del texto no había arrojado ningún detalle sobre la identificación del autor o sobre una fecha exacta de publicación más allá de una cita al Concordato firmado en el año 1753 [véase B-437]. Gracias al empleo del archivo catedralicio podemos responder a estos interrogantes: el canónigo que redactó este memorial se llamaba Juan Tovía y Zuazo, y la fecha de impresión se puede situar en algún punto posterior a abril de 1754.[189]

En otros casos la contribución de estas noticias, al existir ya uno o más ejemplares, se ha concretado en la incorporación de notas de índole erudita que permiten conocer datos sobre el proceso autorial, tipográfico y comercial que vive un impreso concreto y que no se aprecian en el examen de su contenido.

2.1.C. Descripción

2.1.C.1. Presentación de los repertorios bibliográficos

Los resultados de las dos fases previas del método bibliográfico se concretan en dos repertorios bibliográficos que organizan las noticias de cada uno de los impresos bilbilitanos o burgaleses entre 1701 y 1800 que se han identificado. Cada repertorio está dedicado a uno de estos centros editoriales y su localización final en la estructura de esta tesis se debe a un criterio de ordenación alfabético por los nombres de ambas localidades: primero se localiza el repertorio burgalés seguido después por el repertorio bilbilitano.

Cada repertorio sigue una estructura similar. Primero un corpus principal que presenta una sucesión ordenada de asientos que contienen la descripción pormenorizada de cada uno de los impresos y la localización actual de los ejemplares supervivientes.

Seguidamente se ha reservado un bloque independiente para aquellos materiales especiales cuya integración en el corpus anterior presentaba problemas. Su localización diferenciada se debe a varias causas: a) a que se trata de materiales gráficos; b) a que se trata de materiales textuales publicados con regularidad; c) a que se trata de impresiones debidas a talleres de otras localidades pero que fueron atribuidas, tanto intencionadamente como por error, a las prensas de Burgos o Calatayud, es decir, falsificaciones editoriales de la misma época o fantasmas bibliográficos creados por una mala catalogación en época contemporánea; d) a que se trata de ediciones en cuya concepción ha participado un taller burgalés o bilbilitano en colaboración con un impresor de otra localidad sin que sea posible calibrar el grado de aportación de cada uno. La constatación de estas realidades autónomas ha permitido establecer los siguientes grupos:

- Ediciones compartidas.

[189] AHCB. RR-106, f. 702v-707 (8 de abril de 1754).

- Materiales gráficos.
- Publicaciones periódicas.
- Ediciones ilegales con pie de imprenta en ___.
- Ediciones atribuidas erróneamente a ___.

La ordenación de los registros, tanto en el corpus principal como en cada uno de los grupos identificados como materiales especiales, es la habitual en las tipobibliografías. El primer criterio de ordenación es el cronológico. Los registros se organizan según su grado de antigüedad, de más antiguo a moderno, constituyendo unidades temporales en el repertorio de acuerdo a su aparición en un período concreto, que puede corresponderse con un año natural o con un marco cronológico facticio más amplio definido por las fechas extremas de actividad que se han establecido para una imprenta concreta. Un segundo criterio de ordenación afecta a los impresos contenidos en cada una de estas unidades temporales. Cuando coinciden dos o más impresos su ordenación es alfabética por autor-título. Sin embargo, el peso en estos repertorios de las impresiones administrativas o litúrgicas, que suelen compartir un mismo encabezamiento de entidad (la intendencia de Burgos o el corregimiento de Calatayud, para las impresiones encargadas por las autoridades civiles, por ejemplo; la Iglesia Católica como entidad responsable de la aprobación de los textos genéricos referentes a la liturgia), ha obligado a establecer un tercer nivel de ordenación específico para estos materiales textuales. Si en una misma unidad temporal coinciden dos o más impresos que comparten el mismo encabezamiento de entidad se adopta la siguiente ordenación:

a) en el caso de las impresiones encargadas por la intendencia o el corregimiento se ordenarán por criterio alfabético tomando en consideración únicamente el tipo de producto editorial ante el que nos encontramos y que aparece referido al principio de su título: bando(s) > edicto(s) > orden(es) > real(es) cédula(s) > real(es) pragmática(s), etc. Si existen dos o más registros que coinciden en el encabezamiento institucional y en el tipo de producto editorial bajo el que se identifican o han sido descritos se aplica un criterio de ordenación cronológico (de más antiguo a más reciente) en función de la última data de aprobación de estos documentos. Por ejemplo, una Real Cédula sancionada en Madrid, a 8 de mayo de 1781, y comunicada en Burgos, a 28 de julio de 1781, precede a otra Real Cédula sancionada igualmente en la capital y en el mismo día que la anterior, pero comunicada desde Burgos en una data posterior: el 8 de agosto de 1781 [véase B-924 / B-925]. En el caso de que tanto el producto editorial como estas datas coincidan en dos o más impresos se aplica una ordenación alfabética en función de la parte restante del título (el elemento textual que sigue a la denominación del producto editorial). Se observa así en el caso de dos órdenes impresas a costa del corregimiento en Calatayud con igual fecha de expedición (1 de marzo de 1798) pero con diferente data tópica puesto que fueron emitidas por autoridades diferentes, la primera en Zaragoza, la segunda en Madrid: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre la obligación de las autoridades de cada pueblo de informar mensualmente acerca de la presencia de ociosos, vagos o malentretenidos aptos para el reclutamiento*] > [*Orden del corregidor de Calatayud sobre la supresión de varios obstáculos de los gremios al desarrollo profesional de los artesanos*] [véase C-357 y C-358].

b) en el caso de los textos litúrgicos genéricos, como son los oficios y misas, si se da la circunstancia de que dos o más impresiones encabezadas por la Iglesia Católica coincidan en una misma unidad temporal se ha aplicado el siguiente criterio de ordenación interno

(de más antiguo a más reciente) en función de la fecha de su celebración dentro del calendario litúrgico. Por ejemplo, dentro de la unidad temporal formada por los impresos bilbilitanos fechados en algún punto del año 1769 encontraremos primero la misa de San Jerónimo Emiliani (celebrada cada 20 de julio) > el oficio de San José de Calasanz (celebrada cada 27 de agosto) > la misa de San José de Calasanz (celebrada cada 27 de agosto) > la misa de San José de Cupertino (celebrada cada 18 de septiembre) [véase C-164 / C-167].

Las normas de descripción de cada impreso de estos dos repertorios han seguido en líneas generales las fijadas inicialmente por Julián Martín Abad en la elaboración de la tipobibliografía de Alcalá de Henares en el siglo XVI[190] y que fueron generalizadas por otros repertorios desarrollados bajo el paraguas del proyecto *Tipobibliografía española* desde los años ochenta del pasado siglo.[191] Existen, no obstante, una serie de adaptaciones que responden a cuatro condicionantes:

a) que estas normas están diseñadas específicamente para impresos de los siglos XVI-XVII mientras que nuestros repertorios se interesan por la siguiente centuria.

b) los avances desarrollados por la Historia del Libro y la Bibliografía desde finales de la década de 1990 en el conocimiento de la imprenta manual y de los procesos editoriales, como es el tratamiento de fuentes primarias como la prensa histórica, los catálogos comerciales, los inventarios y la documentación privada de imprentas;[192] la importancia de otros depósitos diferentes a las bibliotecas, como los archivos sin controlar adecuadamente, en la conservación de impresiones de carácter local; el creciente protagonismo de los impresos menores en la edición local del siglo XVIII; o la categorización de los productos editoriales, con sus propias características y ámbitos de desarrollo.[193]

c) que la edición desarrollada en estos dos centros editoriales secundarios en el setecientos presenta una serie de características diferenciadoras: el elevado número de impresos *sine notis*, la abundancia de textos normativos o legales debidos a instituciones eclesiásticas o civiles, y el protagonismo de las fuentes archivísticas en el conocimiento de impresiones desaparecidas actualmente.

---

[190] MARTÍN ABAD, *La imprenta ...*, vol. I, p. 43-45.

[191] Por ejemplo: REYES, *La imprenta ...*, vol. I, p. 105-110.

[192] Véase MORÁN ORTI, Manuel: "Del Antiguo al Nuevo Régimen: la aproximación a la cultura escrita de los españoles", en Morán Orti, Manuel (coord.): *La oferta literaria en Madrid (1789-1833). Un estudio cuantitativo de la cultura del libro*, Madrid, Universidad Europea de Madrid, 2000, p. 9-28; RUEDA RAMÍREZ, Pedro José: "«A la venta»: los catálogos impresos de los libreros españoles (siglos XVI-XVIII)", en Iglesias Rodríguez, Juan José [*et al*.]: *Comercio y cultura en la Edad Moderna: actas de la XIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna. Comunicaciones*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2015, p. 2539-2554; PEDRAZA GRACIA, Manuel José: "La documentación como fuente para la historia del libro, los depósitos documentales y la lectura: metodología y posibilidades de futuro", en Carpallo, *El patrimonio ...,* p. 99-120.

[193] GONZÁLEZ-SARASA, Silvia: *Tipología editorial del impreso antiguo español*, Madrid, Biblioteca Nacional de España, 2019.

d) la explotación de dos nuevas potencialidades latentes en un repertorio de esta clase: la primera, su empleo como fuente de información para los estudios históricos, sociológicos, etc. y no solamente literarios; la segunda, el interés que presenta la indexación exhaustiva de todos los particulares e instituciones que participan en esta producción impresa de cara a establecer una prosopografía institucional, social y cultural de estas dos localidades en esta centuria debido a que recoge a buena parte de sus élites letradas.[194]

La respuesta se ha concretado en diferentes actuaciones. Algunas ya las hemos descrito en las fases de trabajo previas. Podemos citar el recurso exhaustivo a los archivos locales, a las colecciones de volúmenes facticios de documentación impresa y manuscrita variada, y la revisión de documentación institucional. Otras se han concretado en el desarrollo de una base de datos sobre ilustraciones halladas en impresos burgaleses o bilbilitanos del siglo XVIII como apoyo en la identificación de impresos *sine notis*. Este repositorio informal de materiales gráficos se ha convertido, según avanzaba la tesis, en repertorios iconotipográficos asociados a los bibliográficos de Burgos y de Calatayud dado que se ha advertido su potencial instrumental y su interés como fuente para diferentes estudios en el orden tipográfico y en el artístico. Y también han influido en la propia estructura del repositorio bibliográfico: es el caso de la individualización de materiales especiales frente a un corpus principal, o también la ordenación interna que se aplica en determinados impresos administrativos o litúrgicos.

El impacto de estos condicionantes también ha causado varios problemas en la definición del modelo de descripción bibliográfico adoptado en estos dos repertorios. Esta problemática particular se relaciona, primero, con las dificultades para individualizar a los múltiples agentes que participan en una edición de cierta complejidad, en especial, aquellos de naturaleza institucional cuya aportación ha quedado oscurecida en otras tipobibliografías, y, segundo, para establecer un procedimiento científico en cuanto al empleo de diferentes fuentes para deducir varios elementos del asiento bibliográfico y la forma en que se justifican de cara al usuario. La resolución de estas complicaciones ha sido facilitada por la consulta de las *Reglas de Catalogación* desarrolladas por el Ministerio de Educación y Cultura de España (su última versión todavía vigente data de 1999).[195] Específicamente han resultado de interés la categorización de diferentes encabezamientos, en especial, los referentes a las entidades y a los titulares de cargos oficiales, el procedimiento de normalización y la forma en que se construyen sus denominaciones definitivas.[196] Igualmente ha sido de provecho la determinación del valor de cada fuente de información disponible para el conocimiento de los elementos particulares de cada libro antiguo.

Se observa, por tanto, que el tipo de descripción de cada uno de los impresos burgaleses y bilbilitanos del siglo XVIII inventariados en estos dos repertorios, y también el de sus materiales especiales, representa una combinación heterodoxa entre la metodología desarrollada por el proyecto de *Tipobibliografía Española* y las normas de catalogación para fondo antiguo de uso habitual en las bibliotecas españolas.

2.1.C.2. Modelo de noticia bibliográfica

[194] El interés científico de los índices de autores y otros agentes involucrados en la edición para la historia literaria ha sido defendido recientemente por COLLANTES SÁNCHEZ, Carlos M.: *Biobibliografía de la poesía bajobarroca cordobesa (1650-1750)*, Mérida, Editora Regional de Extremadura, 2017, p. 59-60.
[195] *REGLAS de catalogación*, Madrid, Ministerio de Educación y Cultura, 1999.
[196] *REGLAS* ..., p. 454-469.

La descripción de cada uno de los impresos bilbilitanos o burgaleses dieciochescos según las normas anteriormente referidas se plasma en un asiento bibliográfico exclusivo. Cada uno de estos asientos sigue una misma estructura que se desarrolla con mayor o menos exhaustividad y extensión en clara conexión con la información disponible acerca de cada impreso o de su complejidad textual o material. El modelo de estos asientos se sintetiza en el siguiente esquema:

Estructura del modelo de noticia bibliográfica	
1. Descripción sintética	a) Número de registro
	b) Encabezamiento
	c) Título abreviado
	d) Pie de imprenta
2. Descripción analítica	a) Formato
	b) Colación
	c) Justificación de la deducción de uno o más elementos
	d) Anotaciones técnicas
	e) Descripción del contenido
3. Notas	
4. Referencias bibliográficas	
5. Localización de ejemplares	

A continuación, explicamos cada una de las cinco partes que componen un modelo de asiento bibliográfico con sus respectivos campos subordinados. Cada explicación se ilustra con ejemplos reales tomados de ambos repertorios.

1. **Descripción sintética:** se compone por el número de registro, el encabezamiento, el título abreviado y el pie de imprenta. El objetivo de este apartado es la elaboración de una referencia concisa que permita al investigador una identificación y una citación del impreso descrito en ella con rapidez y precisión. Los elementos recogidos en ella son:

    a. Número de registro. Aparece en negrita y se localiza al principio del asiento. Se trata de un código alfanumérico compuesto por dos datos diferentes separados por un guion corto: el primero, una abreviatura alfabética que identifica el centro editorial al que pertenece el registro en cuestión, bien sea el de Burgos (significado por la letra "B"), bien sea el de Calatayud (clasificado bajo la letra "C"); el segundo, un número arábigo correlativo que referencia con exactitud al impreso en cuestión. Cuando se ha identificado más de una emisión de una impresión descrita se significa mediante la adición de una letra en mayúscula al número del registro según la posición que

ocupa cada una de estas variantes en el conjunto del asiento: “A” si se trata de la primera identificada, “B” si es la segunda, “C” si es la tercera, etcétera.

> Por ejemplo: el registro B-294 hace referencia a un asiento localizado en el repertorio bibliográfico de Burgos, en el que ocupa la posición 294. En concreto, se trata de unas censuras emitidas por los provisores del arzobispado de Burgos para obligar al descubrimiento de delincuentes y la devolución de los bienes robados, las cuales fueron impresas en esta localidad ca. 1744. El único ejemplar conocido de esta tirada, localizado en un fondo de una parroquia local, fue empleado para lograr la devolución del dinero y menaje doméstico que unos ladrones sin identificar habían sustraído de la vivienda de una “pobre de solemnidad” cuando esta se había ausentado para pedir limosna en una de las puertas de la catedral.

> Por ejemplo: el registro C-128B hace referencia a un asiento del repertorio bibliográfico de Calatayud, el cual ocupa la posición 128. Este describe una emisión de una tesis sobre filosofía defendidas en el colegio escolapio de Alcañiz por uno de sus estudiantes, y que fue impresa en la capital bilbilitana, por Joaquín Estevan, en 1764. La única diferencia respecto a las otras tres emisiones conocidas (significadas con las letras A, C y D) es la identidad del estudiante examinado y del destinatario de la dedicatoria inicial.

No obstante, las particulares características de varios impresos descritos aislados al final de cada repertorio (bien por ser ediciones compartidas entre un taller burgalés y el de otra localidad; bien por tratarse de falsificaciones editoriales que utilizan la localización de Burgos o Calatayud como cobertura legal o embuste literario; bien por encontrarnos ante materiales gráficos o publicaciones periódicas impresas en alguna de estas dos localidades; bien por tratarse de atribuciones erróneas de impresos considerados como publicaciones burgalesas o bilbilitanas del siglo XVIII por algún representante de la tradición bibliográfica) ha obligado a la asignación de un código alfanúmero independiente al desarrollado en la parte principal de cada uno de los dos catálogos. Este código se compone igualmente por dos partes separadas por un guion corto: 1. una abreviatura alfabética que indica, primero, el repertorio en el que se incluye el impreso en cuestión (las ya citadas siglas “B” o “C”) y, segundo, la clase especial a la que se adscribe; sigue después un número arábigo correlativo propio de cada una de las tipologías referidas. Las abreviaturas empleadas para referirnos a cada uno de los apartados que relacionan estos materiales singulares son:

- EC = Ediciones Compartidas con talleres de otras localidades.
- MG = Materiales Gráficos.
- PP = Publicaciones Periódicas.
- EI = Ediciones Ilegales con pie de imprenta en ___.
- EAE = Ediciones Atribuidas a ___ y/o datadas erróneamente en el siglo XVIII.

> Por ejemplo: el registro B-MG-6 localiza a un asiento bibliográfico que describe una estampa de naturaleza religiosa, un retrato de Santa Casilda, una devoción local especialmente venerada por las mujeres de la época, y que fue impresa en Burgos, en 1724, a costa de su santuario. Se trata, por tanto, de un material gráfico.

Por ejemplo: el registro B-EAE-3 hace referencia a un asiento bibliográfico que describe unos sermones predicados por varios religiosos para conmemorar el nacimiento de Luis, primogénito del rey Felipe V, en una iglesia de Burgos, en 1707, y bajo el patrocinio de una importante cofradía local. Esta obra había sido identificada por la tradición bibliográfica como impresa en Burgos. Sin embargo, una comparación de sus ilustraciones xilográficas ha revelado su error dado que fue publicada realmente en Valladolid. Se trata, por tanto, de una edición atribuida erróneamente a las prensas burgalesas del siglo XVIII.

Una última advertencia en relación a los números de registro. Una vez cerrada definitivamente la numeración de ambos repertorios, una serie de inclusiones y exclusiones en las noticias bibliográficas implicó tanto la desaparición de antiguos asientos, lo cual supuso dejar un vacío en la ordenación correlativa de los números de registros que no se suplió,[197] como la incorporación de otros nuevos, los cuales fueron dotados con un número de registro duplicado respecto al original que los precedía. Esta repetición se ha indicado mediante la adición del adverbio "bis" al final del código alfanumérico.[198]

b. Encabezamiento. Aparece en negrita y se localiza al principio del asiento, inmediatamente después del número de registro. Se trata de una palabra o palabras que identifican a los autores de cada impreso (o a los promotores intelectuales del mismo), bien sean particulares físicos, bien sean entidades de muy diverso signo (autoridades civiles o eclesiásticas, asociaciones mercantiles o devocionales, hospitales, etc.). Existen dos clases de encabezamientos: el principal y los secundarios. El encabezamiento principal, que por su naturaleza y función es siempre único, identifica al autor principal.

Los encabezamientos secundarios, por el contrario, se definen por su dependencia de un encabezamiento principal y porque pueden ser varios sin más limite que los que se logren identificar en el texto o en el material gráfico. Aparecen en segunda posición respecto al principal con sangrado y se organizan internamente, en el caso de existir más de uno, según su orden de aparición en la fuente de información (principalmente la portada, y, más rara vez, a través de otro elemento paratextual, como una dedicatoria, o de una referencia archivística o bibliográfica). Se ha procurado identificarlos a todos con independencia de su número total. Con estos términos se recogen a los colaboradores en la gestión textual del impreso descrito y responden a varias categorías en función de su tipo de participación indicada mediante abreviaturas encerradas en corchetes: coautores [= Coaut.], traductores [= Trad.], editores literarios [= Ed. lit.], directores de un trabajo académico [= Dir.], ... pero también a las partes de un pleito, esto es, la acusación y la defensa (y que serán citados en este trabajo como los litigantes [= Lit.]), que representan en tribunales civiles o eclesiásticos sus derechos mediante agentes jurídicos.

Por ejemplo: el registro B-19, que describe una alegación en derecho impresa en Burgos en 1703, contiene el siguiente encabezamiento:

CUÉLLAR Y VILLAMOR, José de:

[197] En el repertorio de Burgos ha quedado vacío el asiento n. B-277.

[198] En el repertorio de Burgos se han duplicado los registros n. B-281 y n. B-1048. En el repertorio bilbilitano, a su vez, se ha duplicado el registro n. C-79.

BURGOS. Ayuntamiento [Lit.]:
MONASTERIO DE SAN JUAN (Burgos) [Lit.]:

Se observa claramente como en primera posición se localiza el encabezamiento principal, que en este caso identifica al autor de este texto jurídico, José de Cuéllar y Villamor, un abogado contratado por el ayuntamiento de Burgos para defender los derechos del municipio sobre unos pastos en una población vecina frente a una institución religiosa. En segunda y tercera posición se localizan los encabezamientos secundarios, que se corresponden con la identidad de las dos partes interesadas en este litigio, esto es, la corporación municipal, por un lado; un monasterio benedictino local que disputaba el acceso a estas propiedades agrarias, por otro.

Por ejemplo: el registro C-25 identifica a un asiento en el repertorio de Calatayud, en concreto, un cartel impreso en un pliego por una sola cara y que anunciaba la defensa de unas conclusiones de Filosofía en el colegio de los jesuitas bilbilitanos en 1750. Su encabezamiento refleja en primer lugar la participación de los dos estudiantes en este acto académico, Vicente Rubio y Lucas Hontañón, y que son seguidos por la referencia a la identidad del profesor jesuita que los tutoriza, a la sazón, el ignaciano Marcos Antonio Lagrava.

RUBIO, Vicente [Coaut.]; HONTAÑÓN, Lucas [Coaut.]; LAGRAVA, Marcos Antonio (S.I.) [Dir.]:

Finalmente, hay que advertir de la omisión como uno de los encabezamientos secundarios posibles de la autoría de grabadores u otros artistas implicados en el diseño y elaboración de grabados calcográficos presentes en algunos impresos. La razón es que estos elementos cuentan ya con una descripción pormenorizada en el repertorio iconotipográfico asociado a cada uno de los dos repertorios y que sus ilustradores, en caso de ser conocidos, ya están correctamente controlados por dos vías: en cada ficha que describe la ilustración vinculada y en el índice onomástico secundario.

Se ha seguido la forma del encabezamiento normalizado empleado en el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico o el establecido por la Biblioteca Nacional de España en su catálogo de autoridades.[199] En aquellos casos en los que se carecía de referencias sobre un autor institucional, como puede ser un convento rural, se ha recurrido a las autoridades establecidas en el Portal de Archivos Españoles.[200] En líneas generales los encabezamientos se forman, si nos referimos a un autor o colaborador individual, mediante sus apellidos (en mayúscula) seguidos por su nombre de pila. Si uno de estos autores particulares pertenece a una orden religiosa se advierte esta condición mediante las siglas de la misma entre paréntesis. Veamos varios ejemplos:

[199] BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA: "Catálogo de autoridades", en [*Página web de la Biblioteca Nacional de España*] (en red, <http://catalogo.bne.es/uhtbin/authoritybrowse.cgi>) [última consulta: 10/01/2023].

[200] MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE (España): "Autoridades PARES", en *Portal de Archivos Españoles* (en red, <https://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/areas/archivos/mc/centros/cida/4-difusion-cooperacion/4-2-guias-de-lectura/40-cida/recursos-informativos/autoridades-pares.html>) [última consulta: 10/01/2023].

"ÁLVAREZ, Bernardo (O. Cist.)" [B-52]

"FRÁVEGA, Antonio Ángel de" [B-912]

"GUTIÉRREZ CARAVANTES, Manuel" [C-4]

"ARMISÉN Y MARÍN, Ignacio (C.R.S.Ant.)" [C-104]

En ocasiones los autores o colaboradores que son religiosos regulares aparecen citados por su nombre de religión y no por el nombre y apellidos que recibieron en su bautizo. En estos casos su encabezamiento se construye mediante su nombre de pila seguido de su sobrenombre (en mayúsculas) y las siglas de la orden religiosa a la que pertenece. Veamos dos ejemplos:

"Jerónimo de SAN JOSÉ (O.C.D.)" [B-463]

"Juan de LOYOLA (S.I.)" [B-529]

"Francisco de SAN NICOLÁS (O.A.D.)" [C-118]

"Enrique de SAN BERNARDO (Sch. P.)" [C-128C]

Los encabezamientos para entidades se forman habitualmente mediante el nombre por el que se identifican (en mayúscula) seguidos por la localización de su sede (entre paréntesis) salvo que esta información aparezca unida sintácticamente a su nombre. Veamos varios ejemplos:

"UNIVERSIDAD DE CURAS (Burgos)" [B-26]

"MONASTERIO DE SANTA MARÍA LA REAL (Villamayor de los Montes, Burgos)" [B-244].

"CONVENTO DE CARMELITAS DESCALZAS DE SAN ALBERTO (Calatayud)" [C-19]

"AGUSTINOS DESCALZOS (España)" [C-142]

"HERMANDAD DE LAS BENDITAS ALMAS DEL PURGATORIO (Calatayud)" [C-163]

En el caso de que esta entidad cuente con un área jurisdiccional esta circunstancia se ha reflejado en su encabezamiento: se refiere primero el ámbito geográfico sobre el que esta entidad ejerce su jurisdicción (en mayúsculas) y seguidamente se recoge la denominación de esta institución. Veamos varios ejemplos:

"BURGOS. Intendencia Provincial" [B-818]

"DAROCA. Ayuntamiento" [C-20]

"CALATAYUD. Tribunal de la Santa Cruzada" [C-91]

"ARAGÓN. Real Audiencia" [C-170]

"CALATAYUD. Comunidad" [C-190]

En ocasiones, cuando se encabeza una entidad con área jurisdiccional perteneciente a la Iglesia (como una diócesis) o a la administración pública a nivel estatal, además del área jurisdiccional sobre la que ejercen su gobierno (en mayúscula), se refieren también el tipo de cargo al frente de la misma (rey, obispo, arzobispo) y la identidad de su titular en la fecha de publicación de la edición descrita entre paréntesis especificando sus años de duración en este cargo. Veamos varios ejemplos:

"BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1680-1701: Juan Fernández de Isla)" [B-1]

"BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1764-1791: José Javier Rodríguez Arellano)" [B-814]

"ESPAÑA. Rey (1700-1746: Felipe V)" [B-47]

"OSMA (Diócesis). Obispo (1764-1786: Bernardo Antonio Calderón Lázaro)" [C-169]

Cuando no se ha identificado al responsable intelectual del impreso descrito, bien porque esta información no aparece en el propio texto, bien porque ha fallado el recurso a fuentes bibliográficas o archivísticas para identificarlo, o también en el caso de estar describiendo una publicación periódica [por ejemplo: B-PP-1], el encabezamiento se ha realizado mediante el título propiamente dicho. Esta función se significa escribiendo en mayúscula la primera palabra del título que no sea ni un determinante, ni una preposición ni una conjunción. Esta primera palabra ha sido tenida en cuenta cuando se ha procedido a la ordenación alfabética de cada registro impreso en cada año o en un período cronológico previamente establecido. Por ejemplo:

DESCUBRIMIENTO de la verdad, y desengaño de simples, explicado en un Dialogo, que tuvieron Don Luis, Beneficiado de San Estevan de Burgos; Don Felix, Abogado de la Dignidad Arçobispal de Burgos, y Don Justo, natural de la Trasmiera. Sobre la nueva bula para los examenes, y provision de Beneficios de este Arçobispado de Burgos. [B-230].

RELACION exquisita: El español naufragante, y pintura de una dama. [C-53].

En algunos casos especiales, esto es, obras anónimas pertenecientes a la literatura popular con una larga tradición editorial, como pueden ser la "Doncella Teodor" o "Flores y Blancaflor" [véase B-376 y B-383], se encabeza por el título uniforme establecido por las reglas de catalogación.[201] Este título uniforme se localiza después del número de registro y entre corchetes.

[201] *REGLAS* ..., p. 523-527.

c. **Título abreviado:** se presenta en cursiva. Puesto que el modelo de registro aquí adoptado ofrece más adelante una transcripción facsimilar de la portada, encabezamiento o partes del texto significativas, de ahí que el usuario interesado pueda acceder a esta información completa con facilidad; se ha optado por ofrecer primero una versión abreviada del título propio de cada impreso si este es excesivamente largo. Esta abreviación se ha realizado generalmente mediante la supresión de determinadas palabras o frases que corresponden a informaciones que no son relevantes en este punto, como pueden ser las menciones de responsabilidad de autores o colaboradores (y que ya quedan registradas en los encabezamientos que preceden a este elemento), cargos o tratamientos honoríficos, invocaciones, lemas o citas de fuentes religiosas o clásicas, dedicatorias, referencias a mecenas, menciones de edición, etc. o también la referencia resumida, siempre que no afecte a la estructura sintáctica o a su comprensión, de aquellas informaciones que sí consideramos esenciales para identificar el contenido de la obra en cuestión o de la fecha, lugar y motivo de realización de la misma, en caso de obras de circunstancias como los sermones o las relaciones de festejos.

Igualmente se omiten en el título abreviado las descripciones de elementos iconotipográficos que puedan acompañar al título en una portada o encabezamiento, como pueden ser los escudos o los filetes, o indicaciones sobre la presentación tipográfica del mismo, como los saltos de línea. Cuando se omite una información textual en el título abreviado se advierte mediante el signo de omisión (...) en representación de la información que se ha decidido excluir. Veamos dos ejemplos:

n.	**Título original (transcripción facsimilar)**	**Título abreviado**
B-25	[Enmarcado por orla de adornos tip.] HISTORIA | DEL CONVENTO | de nueſtra Señora de las | Caldas, y ſu ſagrada | Imagen. | *ESCRITA POR EL PADRE* | *Maeſtro Fray Alonſo del Poço*, *Califica-* | *dor del ſanto Oficio*, *y Prior de* | *dicho Convento*. | TOMO SEGVNDO. | CONTIENE LA VIDA, Y VIRTV- | des de la Venerable ſeñora Doña Maria | Ana Velarde de la Sierra, Religioſa de la | Tercera Orden de nueſtro Padre | Santo Domingo. | *Las licencias*, *y aprobaciones de eſte Tomo*, *eſtàn en el primero*, *en* | *que ſe podràn ver*, *conforme a los ſagrados Concilios*, *y Prag-* | *maticas de eſte Reyno de Eſpaña*. | EN BVRGOS. | [Filetes tip.] | Por los Impreſſores de ſu Auguſtiſsima Ciudad. Año 1703.	*Historia del convento de nuestra Señora de las Caldas, y su Sagrada Imagen ... Tomo segundo. Contiene la vida, y virtudes de la Venerable ... Maria Ana Velarde de la Sierra, Religiosa de la Tercera Orden de ... Santo Domingo.*
C-33	ORACION PANEGYRICA, | QUE EN LA SOLEM- | NISSIMA FIESTA, QUE HIZO EL REGIMIENTO | DE CAVALLERIA DE FARNESIO. | A SU GRAN PATRONA | MARIA SANTISSIMA, | EN EL MISTERIO DE SU GLORIOSA | ASSUMPCION, | EN EL	*Oracion panegyrica, que en la solemnissima fiesta, que hizo el Regimiento de Cavalleria de Farnesio. A su gran patrona Maria Santissima, en el misterio de su gloriosa assumpcion, en el Convento*

	CONVENTO DE CAPUCHINOS DE | la Ciudad de Calatayud, dia 25. de Julio | de I754. | DIXO | *EL R. P. Fr. LAMBERTO DE ZARAGOZA, DEL ORDEN DE* | *Menores Capuchinos del Seraphico Padre S. Franciſco, Theologo del Se-* | *ñor Nuncio de Heſpaña, Examinador de ſu Apoſtolico Tribunal* | *de la Nunciatura, y Examinador Synodal de los Obiſpa-* | *dos de Hueſca, y Jaca, Guardian del Convento* | *de Capuchinos de la Villa de Epila*. | SACALA A LUZ EL MISMO REGIMIENTO: | QUIEN LA DEDICA AL EXCELENTISSIMO | Señor Don Chriſtoval de Zayas Guzman, | Marquès de Cullera &c. | [Filete de varias piezas tip.] | EN CALATAYUD: POR GABRIEL DE AGUIRRE, IMPRESSOR.	*de Capuchinos ... de Calatayud, día 25. de Julio de 1754 ...*

En la transcripción de los títulos tomados de las portadas o de los encabezamientos se han seguido las siguientes normas de puntuación y de ortografía:

- Se ha conservado la puntuación original
- Se han respetado todas las abreviaturas sin desarrollarlas
- Se ha conservado la acentuación original
- Se ha transcrito la "ſ" larga a "s" corta
- Se han adaptado las mayúsculas por minúsculas siguiendo la norma general establecida por el *Diccionario panhispánico de dudas* de la Real Academia Española.[202]
- Se han transcrito las "v" por las "u" siguiendo lo dispuesto por la grafía moderna de la palabra en cuestión. Por ejemplo: "Textvm" = "textum" [B-5]; "DISCVRSO" = "Discurso" [B-21].

En aquellos casos en que el impreso que se describe carece de portada o título propiamente dicho, una situación habitual en muchas publicaciones burgalesas o bilbilitanas debido a su escasa entidad material o diferentes características intrínsecas al producto editorial, o también porque el único ejemplar localizado se conserva mutilado, se ha optado por desarrollar un título facticio significado entre corchetes. Con este tipo de título se espera ofrecer una versión resumida del contenido de la obra que hemos deducido tras su lectura y tras un examen de sus características formales. Siempre que ha sido posible se ha identificado el producto editorial ante el que nos encontramos: bandos, breves, cartas circulares, cartas pastorales, carteles, cédulas de comunión, conclusiones académicas, despachos, edictos, traslado de algún documento histórico u oficial que se encontraba manuscrito, licencias, mandamientos, memoriales, ordenanzas, reales cédulas, recibos, sumarios de indulgencias, tablas de sermones, villancicos, etc. Además de la información material y textual que ofrece el propio impreso que se describe; se ha recurrido a cuatro fuentes para identificar con la mayor precisión posible el producto editorial:

[202] REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: "Mayúsculas", en *Diccionario panhispánico de dudas* (en web, <https://www.rae.es/dpd/may%C3%BAsculas>) [última consulta: 10/01/2023]

- La tesis doctoral de Silvia González-Sarasa publicada en 2019. En la misma se aborda una definición del producto editorial y se establece una categorización de los diferentes tipos existentes en la edición española de los siglos modernos, que se acompaña con una denominación normalizada y una descripción individualizada, a través la información proporcionada por materiales originales conservados en la Biblioteca Nacional de España y por diferentes fuentes bibliográficas.[203]

- Las fuentes archivísticas. Las contabilidades institucionales pueden contener registros acerca del pago de cierta cantidad de dinero en metálico a un tipógrafo de la misma localidad o foráneo por haber ejecutado una impresión encargada previamente. Las actas de las instituciones, además de deliberaciones acerca de la conveniencia de encargar una publicación o costear una obra mediante mecenazgo, también pueden documentar la recepción de impresos de la más variada índole.

  En estas fuentes se localizan, por tanto, referencias a impresos, la mayoría desaparecidos, y que se describen de forma abreviada en caso de presentar un título o mediante la denominación por la que eran conocidos en esa época (que puede coincidir o no con la terminología normalizada de un producto editorial que manejamos actualmente) junto con un resumen de su contenido. Un ejemplo claro lo encontramos en un asiento de la contabilidad de la catedral de Burgos para el año 1724: el libramiento de 40,5 reales de vellón por la "impresión de cien cartas circulares que se enviaron a los arciprestazgos y algunos conventos de religiosos y religiosas en que se les noticiaba como el consejo había determinado como al estado eclesiástico se le dé la fanega de sal a diez y siete reales". Este detallado registro, además de informarnos de cuestiones de índole editorial (la tirada), nos específica el tipo de producto editorial y el contenido que trasmitía, dos datos que nos han permitido no solo identificar al único ejemplar superviviente (localizado en un fondo del Archivo Diocesano) sino también desarrollar en compañía de la lectura del propio texto un título facticio apropiado: "[*Carta circular de la catedral de Burgos a los arciprestazgos y a varios conventos femeninos y masculinos de la diócesis sobre la fijación por el Consejo de Castilla del precio de la fanega de sal adquirida por el estado eclesiástico*]" [B-161].

  Otro ejemplo igualmente interesante. En las actas del municipio bilbilitano para el año 1790 se localiza la referencia a la publicación de un "un Bando de varias providencias tomadas para beneficio de la vecindad" [C-300]. Gracias a esta referencia se ha podido identificar el impreso al que se refería y redactar un título en el que se indica ante qué producto nos encontramos y su contenido: "[*Bando del corregidor de Calatayud comunicando a los habitantes de esta localidad varios mandatos de civilidad y orden público: limpieza de las calles, horarios de cierre de las tabernas, tránsito de personas por la noche, juegos, palabras malsonantes, etc.*].".

- Las referencias en el propio texto del impreso sin título propio. Especialmente útiles han sido las cláusulas de validación que se localizan

[203] GONZÁLEZ-SARASA, *Tipología ….*

habitualmente al final de los textos oficiales. Por ejemplo, en un impreso burgalés de 1776 que carece de título propio se localiza la siguiente cláusula impresa redactada por el secretario del arzobispo José Javier Rodríguez Arellano: "Concuerda este Traslado con la Real Cedula, de que hace mencion, expedida por S. M. (que Dios guarde) y Señores de su Real y Supremo Consejo de Castilla, que Original queda en mi poder, para colocarla en el Archivo del referido Colegio Seminario [...] lo firmo en Burgos à tres de Enero de mil setecientos setenta y seis" [B-814]. Su lectura nos informa acerca del tipo de documento que se imprimió (una Real Cédula), se reconstruye la trazabilidad desde la copia manuscrita (cuyo original pasaba a conservarse en un archivo de la institución beneficiaria) a la copia impresa, cuyo ejemplar ahora describimos, y también se detalla exactamente dónde y en qué fecha se realizó este traslado.

Otro ejemplo: "[...] con las demas que previene la expresada Real Pragmatica, Leyes, y Autos Acordados, que en ella se citan. Y para que llegue à noticia de todos se publique, fixando Edictos, y que el Corregidor, Alcaldes Mayores, y de Barrio de esta Ciudad [Zaragoza], y Corregidores, Alcaldes, y de Barrio de esta Ciudad, y Corregidores, Alcaldes Mayores, y Justicas de los Pueblos de este Reyno, con los demàs Ministros de Justicia, zelen, y cuyden de que en todo se cumplan las intenciones de su Magestad, y su Supremo Consejo [...]". Esta cláusula, que se localiza en un impreso bilbilitano de 1785 [C-254], nos informa acerca del contenido del documento trasmitido (una Real Pragmática que fijaba la prohibición de diferentes juegos de azar con un rosario de multas a quien fuera condenado por su quebrantamiento), pero también identifica el producto editorial escogido para la comunicación de este texto a la población del reino de Aragón a través de las autoridades de cada localidad: los edictos.

- Las anotaciones manuscritas coetáneas al proceso de impresión que aparecen en algunos impresos. Por ejemplo, un ejemplar de los dos conocidos de una Real Cédula impresa en Burgos, en 1725, a costa de su beneficiario, presenta la siguiente anotación: "traslado Authentico de Una zedula R[ea].^{l} para q[u]^{e} D[o].^{n} Juan Blasco de Orozco entienda en todos los negozios y cobranzas de ambas R[eale].^{s} Casas" [B-178]. Gracias a esta fuente podemos conocer tanto la naturaleza del documento y cómo se había trasmitido (se trataba de una copia impresa de un texto previamente manuscrito, en concreto, una Real Cédula), como el contenido de este texto legal y su destinatario (el nombramiento de un particular llamado Juan Blasco de Orozco como juez del monasterio burgalés de Las Huelgas).

  Otro ejemplo igualmente burgalés: "Edicto expedido por su Il[ustrísi]ma explicando el modo con q[ue] han de hazerse las dilixenz[ia]s para ganar el Jubileo del año Santo q[ue] su Santidad se [h]â servido conzeder" [B-182]. La anterior anotación manuscrita se localiza en el verso del único ejemplar localizado de un edicto impreso en Burgos, en 1726. Su lectura nos informa acerca del tipo de producto editorial ante el que nos encontramos (o al menos la denominación que recibía en la época), esto es, un edicto; el emisor de este (el entonces arzobispo de Burgos, Lucas Conejero de Molina), como su contenido: anunciar el procedimiento para obtener las

indulgencias concedidas por el papa Benedicto XIII con motivo del Año Santo.

Asimismo, se han referido tanto los cargos de los emisores como la identidad genérica de los destinatarios de este impreso. Seguidamente se ha expresado el contenido del impreso en cuestión mediante un resumen propio en el que a veces, también, se han incluido informaciones cronológicas o topográficas precisas para su comprensión. Veamos dos ejemplos concretos:

n.	**Fuente de información (transcripción facsimilar del texto)**	**Título facticio**
C-32	[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | DON FERNANDO DE | *PRADO*, *Y MALLEZA*, *PORTOCARRER*, *LUNA*, | *Doriga*, *Bernardo de Quirós*, *Marquès de Villel*, *Vizconde* | *de Algar*, *Señor de las Caſas de Malleza*, *Doriga*, *Liza-* | *no*, *y Lomeda*, *y Jurisdicion de Cortina*, *Rexidor perpetuo* | *de la Ciudad de Obiedo*, *Coronel de los Exercitos de S. M.* | *Capital de ſus Reales Guardias Eſpañolas de Infanteria*, | *Governador Corregidor de la Ciudad de Calatayud*, *y ſu* | *Partido por S. M. &c.* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H[6]]AGO ſaber à las Juſticias de los Pueblos de | mi Juriſdicion, y Partido, pueſtos al mar- | gen, como por el Correo ordinario de la | Ciudad de Zaragoza he recibido una Carta | del Señor Marques de la Freſneda, Inten- | dente de el preſente Reyno, en la que me | abiſa lo ſiguiente. | [Al margen izdo.: manecilla tip.] Muy Señor mio: El Señor Marques de la Enſenada con fecha | de 18. del preſente mes, me dize lo ſiguiente. Atendiendo S. M. | „ á que en eſte año, no puede sèr equibalente aun quintal de | „ Forrage, el valor del Celemin y medio de Cevada regulan- | „ do ſu precio al del Aſiento de Proviſion; y que de practi- | „ carſe por eſta regla, como es coſtumbre, el pago de todos | „ los conſumidos por la Cavalleria de ſu Exercito quedarian | „ perjudicados los Pueblos que hayan concurrido á eſte Servi- | „ cio: ha reſuelto, uſando de ſu Real piedad, que por eſte | „ año, ſe les ſatisfaga, conſiderando el Celemin y medio de | „ Cevada por quintal de Verde, ſobre el precio de la taſa de | „ èlla en cada Provincia: lo que de Orden de S. M. partici- | [ ]1v: „ à V. S. para que prevenga lo conveniente à los Pueblos que | „ en eſa ſubminiſtraron los Forrages (…) | (lín. 20) *Aſsimiſmo* hago ſaber à dichas Juſticias co- | mo por el miſmo Correo he recibido una Carta de Don Jua- | quin Antonio Puertolas, Eſcribano de Camara de la Real Au- | diencia, por la que me participa de orden de la Sala del Cri- | men de dicha Ciudad de Zaragoza, haver proviſto Auto en el | dia veinticinco del mes de Junio, proximo paſado, en el que | ſe ha mandado notificar al Alcayde de las Carceles de dicha | Ciudad, y ſu llavero, que con ningun pretexto, ni	[*Orden del corregidor de Calatayud sobre el cambio de cebada por forraje para la caballería del ejército; sobre la prohibición de que el alcaide o el llavero de las cárceles de Zaragoza cobren por retirar los grilletes a los presos que ingresan; sobre las clases de latón que se pueden importar; sobre el aumento de las condenas a quien introduzca, venda o consuma tabaco rapé; sobre que las autoridades locales completen el pago por el papel sellado que hayan consumido hasta junio; sobre que las autoridades locales informen sobre sus vecindarios*].

	motibo lle- | ben los quatro Reales de plata que antes llebaban por quitar | los Grillos à los Preſos que ſe conducen à dichas Carceles por | las Juſticias de eſte Reyno, ni otra cantidad alguna (…) | (lín. 37) *Aſsimiſmo* hago ſaber à dichas Juſticias, como | por el miſmo Correo he recibido la reſolucion de Su Mageſ- | tad, por la ſe ha ſervido declarar, que en la introduccion | de el Laton, que à ſolicitud del Conſulado de Vilbao ſe dig- | no ſu Mageſtad conceder por reſolucion de doce de Marzo | proximo, deben compreenderſe las eſpecies, que ſe componen | de Laton batido, y tirado, como es la Fruslera, ò Azofar en | caſcos, ù hojas, Laton tirado en planchas, Hilo de Alambre | de todos grueſos, y eſpecies, y todo Laton batido, y tirado; [ ]2r: á eſcepcion del baciado en arenas, que es lo unico, que ſa- | ben fabricar los Latoneros de eſtos Reynos (…) | (lín. 6) *Aſsimiſmo* hago ſaber à dichas Juſticias, como por el | miſmo Correo he recibido la Real Cedula de ſu Mageſtad en | que prohibe el uſo de el Tabaco *Rapè*, aumentando á las pe- | nas, que ya tiene impueſtas ſu Mageſtad, la de pribacion de | empleo à qualquiera perſona de la claſe, eſtado, calidad, ò | condición, que ſea, que incurra en el delito de introducir, | coadjubar, expender, ò uſar del Tabaco *Rapè* (…) | (lín. 20) *Aſsimiſmo* Man- | do â dichas Juſticias, que en el termino preciſo de ſegundo | dia del recibo de eſta Vereda, concurran à ſatisfacer lo que | debieren de Papel Sellado conſumido aſta el San Juan de Ju- | nio de eſte año, con apercibimiento, que paſado, y no lo | haciendo, ſe deſpacharà Miniſtro à la cobranza (…) | (lín. 27) *Aſsimiſmo* Mando á dichas | Juſticias, que dentro de tercero dia del recibo de eſta Vereda | hagan poner en poder del infraſcripto Eſcribano los Teſtimo- | nios, y eſtados de ſus reſpectivos Vencindarios, en la forma | que ſe les tiene mandado (…) | (lín. 36) Dado en Calatayud à ſeis dias del mes de | Julio de mil ſetecientos cinquenta y quatro años. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *M. Villel*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por Mandado de ſu Señorìa. | *Blas de Lafaya*.	
B-6	A[1]r: [*Centrado*:] EXORCISMVS OLEI | infirmorum. (...) | (A2v: lín. 8) [*Centrado*:] EXORCISMVS CHRISMATIS. (...) | (A4r: lín. 7) [*Centrado*:] EXORCISMVS OLEI | Cathecumenorum. (...)	[*Cartilla de fórmulas de exorcismos para la unción de los Santos Óleos*]

En la realización de estos dos repertorios nos hemos encontrado con algunos impresos normativos, literarios o litúrgicos que presentan un contenido variado, bien porque se trata de textos totalmente diferentes de un mismo autor particular o institucional, bien porque son el resultado de la reunión de diferentes obras debidas a diferentes responsables intelectuales. Esta heterogeneidad textual y, a veces, también autorial puede tener su correlato en la materialidad del impreso mediante la unión de dos

impresos con una composición independiente el uno del otro pero que fueron planeados para ser distribuidos y consumidos conjuntamente [véase C-25, C-131]. En la mayoría de los casos, sin embargo, estas diferencias solo se reflejan en la misma composición tipográfica mediante la incorporación de portadillas para cada obra o encabezamientos propios [véase B-EAE-3]. Cuando se da esta circunstancia se expresado en este elemento del registro mediante la adición sucesiva de cada nuevo título de cada texto. La incorporación de cada nuevo título se precede por su correspondiente encabezamiento (en negrita) y por la siguiente etiqueta en letra redonda, subrayada y entre corchetes para facilitar su localización: "[Seguido por:]". Cuando se han realizado los índices de títulos de los dos repertorios se han indizado individualmente cada uno de estos títulos, y no conjuntamente, para facilitar su identificación. Expongo a continuación dos ejemplos:

> Registro n. 27: "**BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1703-1704: Fernando Manuel de Mejía):** [*Carta pastoral del arzobispo de Burgos dirigida al clero y a los fieles de su diócesis sobre la actualización de las constituciones del obispo Juan Fernández de Isla con otros nuevos mandatos para que cese la relajación de costumbres y la transgresión de los preceptos de la Iglesia*] [Seguido por:] **BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1680-1701: Juan Fernández de Isla):** [*Carta pastoral del arzobispo de Burgos promulgada ca. 1680 y dirigida al clero y fieles de su diócesis sobre diferentes mandatos para el abandono de los vicios, la reforma de las costumbres y la observancia de los preceptos de la Iglesia*] [Seguido por:] **BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1680-1701: Juan Fernández de Isla):** [*Carta pastoral del arzobispo de Burgos promulgada el 2 de mayo de 1685 sobre que los curas, beneficiados y capellanes están obligados a instruir a sus feligreses en la doctrina cristiana, los misterios de la fe católica y los pasos para lograr una buena confesión cada domingo y fiestas de guardar*] [Seguido por:] *BREVE compendio de lo que deve creer, y saber todo Christiano ...* [Seguido por:] *COPIA de las proposiciones condenadas por las Santidades de Alexandro Septimo, Inocencio Undezimo, y Alexandro Octavo, breve, y cierta explicacion ... de ellas* [Seguido por:] [*ARANCEL del tribunal eclesiástico y de la secretaría de cámara de la diócesis de Burgos*] [Seguido por:] *CASOS reservados al prelado* [Seguido por:] *DESPERTADOR de sacerdotes*. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1704]".

> Registro B-383: *"Historia famosa del noble cavallero Flores, hijo de Felice, rey moro de España y de la muy hermosa Dama Blanca Flor, hija de Micer Persio, y de Topacia, sobrinos del emperador de Roma. Refierense las grandes aventuras, y raros sucessos, que le acaecieron ...* [Seguido por:] *ROMANCE historico de la duquesa de Lorena. En que se expressa, como un cuñado suyo la levantò un testimonio, diciendo, que era adultera, y como unos Cavalleros Españoles hicieron batalla por ella ..."*.

Finalmente, y en relación a los títulos facticios asignados a ciertos impresos que se describen en los dos repertorios, hay que advertir que la brevedad que se presupone a este elemento se ha aplicado generalmente salvo en un caso muy especial: las órdenes expedidas por las autoridades civiles en el siglo XVIII conteniendo uno o varios traslados, o también reseñas, de disposiciones normativas emanadas desde órganos superiores en Madrid y Valladolid, en el caso de Burgos, o desde Zaragoza y también Madrid para el caso bilbilitano. Se trata de un producto editorial muy socorrido para comunicar a las autoridades de las localidades bajo la jurisdicción del intendente o corregidor de turno estas novedades legislativas que afectaban a gran variedad de aspectos de la vida cotidiana, la economía, la administración, el ejército o la justicia.

La diarrea legal como resultado de los proyectos reformistas de los Borbones desde mediados de siglo tuvo su correlato en una multiplicación acelerada de estos textos legales reeditados a nivel local.[204] Ello explica que ante esta avalancha de comunicaciones oficiales (en forma de reales cédulas, pragmáticas, instrucciones, provisiones, modelos de formularios, etc.), a las que hay que sumar las desarrolladas a nivel local atendiendo a la resolución de aspectos específicos; desde la administración regional se optara en ocasiones por reunir varios de estos textos recibidos en un corto período de tiempo, resumirlos o trasladarlos fielmente, y distribuirlos contenidos en una única orden impresa con objeto de que pudieran ser distribuidos más fácilmente y así también economizar en gastos de imprenta y transporte. Esta situación explica que en el caso de Burgos encontremos de forma habitual órdenes que comunican a la vez dos textos legales, como las reales resoluciones sobre la exención de milicias a los maestros de postas y la ampliación de las ordenanzas de la Renta General de Correos [B-726]; pero también números más altos, como cuatro reales cédulas [por ejemplo: B-1060]; siete textos diferentes entre reales provisiones, reales cédulas y una carta orden [B-1080]; o hasta los veinte textos diferentes repartidos entre una Real Cédula, dos reales provisiones y diecisiete órdenes [B-668].

La total heterogeneidad de contenidos que podemos encontrar en los representantes de este producto editorial, y que solo se enlazan mediante la figura de su editor (el intendente o corregidor), un soporte textual y material unitario (la orden impresa) y un mismo canal de comunicación (remitidos desde la autoridad regional a las autoridades locales mediante vererederos o mensajeros a caballo), nos ha obligado a reflejar en el título todos los asuntos tratados, con independencia de su importancia histórica o su extensión textual interna, con indicación de la tipología de texto legal del que proceden. La opción de omitir uno o varios de estos contenidos (y sí describir otros por la simple razón de que aparecen entre los primeros) no se ha contemplado debido a las graves consecuencias que acarrearía en su valor como fuente histórica. Veamos uno de los ejemplos más extraordinarios en este sentido:

> Registro B-668: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula que declara los casos en que debe entender la Real Junta de Moneda y Comercio del Reino; dos Reales Provisiones: sobre que se fijen edictos para que las personas que tengan bienes en depósito o sean deudoras de los jesuitas expulsos lo declaren a esta Intendencia, y sobre la prohibición de enseñar la doctrina del regicidio y tiranicidio en las universidades y estudios de estos reinos; y varias órdenes: sobre que no se obedezca ninguna ley, regla o providencia nueva que no haya sido comunicada por Pragmática, Real Cédula o Provisión; sobre que no se pague a los vererederos y ministros despachados por esta intendencia más derechos que los asignados; sobre que se vigile a los soldados que reclutan o buscan desertores para que no se desvíen del Camino Real ni exijan más que el simple cubierto; sobre que se fomente la agricultura y el cultivo de legumbres; sobre que se controle el cumplimiento de la clausura*

[204] Un estudio de la intendencia de Burgos en esta centuria ha identificado también este fenómeno: "Todo este aluvión de papel amenazaba con desbordar la capacidad de asimilación de los pueblos, sobre todo los más pequeños". Sin embargo, la efectividad de esta campaña de comunicación institucional fue puesta en duda ya en aquella época. Un intendente de Burgos confesaba en 1765 su impotencia al constatar que "«de mil ochocientos pueblos que contiene [la provincia], son pocos los que conservan en sus Archivos las órdenes. Cuando las reciben, las leen o no, y por lo regular las arrinconan y se pierden»". PÉREZ MARTÍN, Jesús Gabriel: *Reformismo y administración provincial: la intendencia de Burgos en el siglo XVIII*, tesis doctoral inédita, Universidad Autónoma de Madrid, 1989, p. 521-523.

de los religiosos regulares; sobre que las comunidades regulares y seculares no gocen los aprovechamientos comunes aunque tengan casa abierta con granjero secular y hacienda propia; sobre que no se permita a los eclesiásticos las agencias de pleitos y otras que no correspondan a su estado; sobre que no se exija a las personas que quieran casarse o avecindarse el pago de ninguna cantidad para costear comilonas; sobre que se detengan a los vagamundos, malentretenidos y desertores disfrazados de mendigos y no se permita el tránsito de viandantes sin pasaporte; sobre que se procure la conservación de los caminos y la higiene de las posadas; sobre que se informe acerca de la malversación de fondos de cofradías y gremios; sobre que se informe acerca de actividad económica que se hayan arruinado, si se pueden recuperar y con qué fondos; sobre que se informe acerca de la existencia de despoblados y si pueden volver a poblarse; sobre que se informe acerca de la existencia de exentos de cargas concejiles; sobre que se prohíbe la introducción de holandillas extranjeras que no cumplan con el ancho y largo correspondiente; sobre que se paguen los atrasos en el pago de los impuestos reales y de utensilios; y sobre que se presenten las cuentas de Propios]

d. Pie de imprenta: este apartado en el registro bibliográfica identifica los datos editoriales de cada impreso, esto es, la localidad en que ubica la imprenta responsable, la identidad del impresor o taller responsable, y su año de publicación. Cada uno de los tres elementos aparece separado con signos de punto y seguido para facilitar su identificación. La fuente de información preferente para conocer estos datos ha sido la portada. En caso de carecer de portada se ha recurrido con normalidad al colofón, en caso de existir en el impreso descrito, aunque el recurso a esta alternativa informacional siempre se ha advertido más adelante. Los elementos de los pies de imprenta en estos dos repertorios aparecen siempre en castellano (aunque el impreso aparezca en otro idioma) y normalizados con objeto de facilitar su identificación.

En la descripción de varios registros se han localizado asociadas a los datos editoriales varias informaciones que se ha decido omitir, como son los puntos de comercialización de una obra,[205] la publicidad de la propia imprenta con aviso de otras publicaciones a la venta,[206] o también referencias al estado editorial de cada

[205] Por ejemplo: B-126 ("Vendesse en Burgos en casa de Manuel Alonso de Huydobro, Mercader de Libros"); B-302 ("Se hallaràn esta, y la de Solicitante in Confessione, en casa de Julian Perez, Mercader de Libros"); B-335 (Vendese en Burgos, en casa de Joseph Alvarez, Mercader de Libros"); B-766 ("Se hallarà en Burgos en la Librería de Felipe Zuazo, Plazuela del Arzobispo"); C-138 ("Se hallarà en Zaragoza en Casa Pedro Lisbona, Mercader de libros en la Cuhilleria").

[206] La Imprenta de la Santa Iglesia, en Burgos, recurrió de forma frecuente a esta publicidad en los colofones de las muchas obras de literatura de cordel que editó a mediados del XVIII. Sirva de ejemplo el colofón de una comedia escrita por Francisco de Avellaneda y Juan de Matos Fragoso: "Se hallarà en Burgos en la Imprenta de la Fabrica de la Santa Iglesia, con otros diferentes titulos de Relaciones, Coplas, Estampas, Comedias, Autos, y Libros de devocion" [B-355].

En Calatayud esta práctica publicitaria queda circunscrita a una serie de reediciones de textos litúrgicos. Es el caso de un manual de exorcismos y exorcismos impreso por Joaquín Estevan, en 1759 [C-68]. En la última página, después del texto principal y de una referencia abreviada a la licencia eclesiástica, se citaban otras publicaciones similares a la venta:

"¶ *Donde èste se hallarà un Quaderno con todas las Missas de los Santos de España, y las generalmente concedidas à la Iglesia desde el año* 1660. *hasta el presente* 1759. *El de los Comunes*

obra[207] o al cumplimento de la legislación vigente en materia del libro.[208] Igualmente se han omitido las referencias a los cargos oficiales que desempeñaron algunos tipógrafos de Calatayud o de Burgos, o a la localización de sus negocios, aunque esta clase de referencias nunca abundaron debido a la ausencia de competencia en largos períodos de tiempo.[209] En el supuesto de que un usuario requiera más información sobre cualquiera de estos tres elementos puede recurrir a la transcripción normalizada de la portada/colofón que se contempla también en el modelo de registro o a la relación de paratextos entre los que se incluye la publicidad editorial. La terminología establecida en la siguiente:

i. *Lugar de publicación*. Solamente puede ser Burgos o Calatayud salvo que se trate de una información corregida en una falsificación o en un impreso erróneamente atribuido a uno de estos dos centros editoriales.
ii. *Imprenta*. Se expresa mediante una denominación controlada del taller o del nombre del impresor. Esta normalización se apoya tanto en una actualización de los nombres de pila y apellidos (por ejemplo: Joseph por José) como en nuestro conocimiento de la trayectoria de cada imprenta y sus traspasos comerciales o generacionales. Se desarrollan en la siguiente tabla las denominaciones originales de varios impresores de Burgos y de Calatayud, los cuales son susceptibles de confusión debido a que se presentan con diferencias en los pies de imprenta, y su equivalente normalizado:

Denominación original	**Denominación controlada**
BURGOS	
Herederos de Juan de Viar	< Herederos de Juan de Villar y Monroy.
Herederos de Juan de Viar y Monroy	
Herederos de Juan de Villar	
Joseph de Astulez	< José de Astúlez

de los Santos. *Las votivas de Nuestra Señora*. *Las de Requiem*, *con las Missas modernas*. *El Canon*, *y Prefacios* sine notis. *El*: Ordo ministrandi nonnulla Sacramenta, &c. *en quarto folio*. *Y los particulares de algunos Obispados*. Todo impresso en papel de marquilla".

[207] "Quinta impression corregida y añadida por su autor" [B-113]; "Reimpresso en Burgos" [B-291]; "Segunda impresión" [B-137]; "Reimpressa, y reducida à este volumen, por uno de sus Devotos, para que todos commodamente la hagan" [B-292]; "Reimpressa a expensas de Francisco Xavier de la Fuente, Vecino de Burgos" [B-463]; "Quarta impression" [B-552]; "Impresso en Valencia, y Reimpresso en Calatayud" [C-166].

[208] Por ejemplo: "[...] con licencia de los señores Don Juan de Salazar y la Vega, y Don Antonio Martinez de las Paredes, Provisores en Sede vacante de dicha Ciudad, y su Arçobispado" [B-12]; "Con licencia" [B-108]; "Con licencia de los Superiores" [B-169]; "impressa con licencia del Señor Juez de Imprentas" [B-503]; "Con licencia del Real Consejo de Castilla" [B-PP-1].

[209] Ejemplos de direcciones de los negocios tipográficos: "Ex Officina Gabrielem Aguirre, in vico Platiam Rex" [C-14]; "[...] en la Imprenta de Juan Aguirre, vive en las Tañerias [...]" [C-51]; "Se hallarà en su Casa Calle del Bañuelo" [C-104]. Varios ejemplos de cargos oficiales: "Por los Impressores de su Augustissima Ciudad" [B-25]; "Impresor de su Señorìa la Ciudad" [B-998]; "Impressor del Real Seminario" [C-117].

Joseph de Navas	< José de Navas
Juan de Biar	< Juan de Villar y Monroy
Viuda de Juan de Viar y Santa María	< Viuda de Juan de Villar y Santa María.
Viuda de Juan de Villar y Monroy	
Viuda de Juan Francisco de Villar y Monroy	
CALATAYUD	
Gabriel de Aguirre	<Gabriel Aguirre

Existen algunos impresos, una ruidosa minoría, cuya paternidad tipográfica no ha podido ser atribuida debido a tres razones: a que la publicación que se estudia no presenta elementos iconotipográficos susceptibles de análisis; a que conocemos su existencia únicamente a través de una fuente secundaria, como puede ser un pago en una contabilidad institucional que no especifica la identidad del tipógrafo ejecutante; o a que el recurso al contexto editorial de Burgos o Calatayud se revela inútil dado que existe más de una imprenta en una u otra localidad trabajando simultáneamente. En estos casos el espacio en el pie de imprenta reservado al taller responsable se ocupa mediante la abreviatura "s.i.", que quiere decir sin impresor (conocido). Por ejemplo:

"[s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1733]" [B-229].

"[s.l. pero Calatayud. s.i. s.a. pero 1761]" [C-95]

iii. *Fecha de publicación*: se reduce al año de publicación dado que las referencias concretas al día o el mes en que finalizó tal o cual impresión (una fórmula habitual en los impresos incunables y en algunas publicaciones a principios del siglo XVI)[210] aquí no se ha documentado. El año de publicación se expresa siempre en números arábigos, bien porque aparece ya expresado directamente en la fuente, bien porque se han transliterado desde la fecha original en números romanos.

Cuando alguno de los elementos del pie de imprenta, o todos ellos, se deducen mediante el recurso a fuentes externas diferentes al pie de imprenta o al colofón, como pueden ser el propio texto principal, sus paratextos legales, referencias archivísticas o la comparación de sus elementos iconotipográficos, se advierte esta circunstancia introduciendo cada uno de los elementos atribuidos entre corchetes y precedidos por la conjunción "pero".

Citamos a continuación varios ejemplos de pies de imprenta:

"[s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero ca. 1754]" [B-435].

"Burgos. José de Astúlez. [s.a. pero 1772]" [B-772].

[210] DELGADO, *Introducción ...*, p. 218.

"Calatayud. [s.i. pero Gabriel Aguirre]. 1750" [C-18].

"Calatayud. Joaquín Estevan. [s.a. pero ¿1757-1767?]" [C-40].

"[s.l. pero Calatayud. s.i. pero Imprenta de Aguirre. s.a. pero 1799]"

En cuanto a los impresos identificados como falsificaciones editoriales o que corresponden a atribuciones erróneas de impresiones *sine notis* como supuestas publicaciones burgalesas o bilbilitanas se ha procedido a referir esta información en su pie de imprenta mediante correcciones detrás de cada elemento del mismo, entre corchetes e introduciendo la información correcta, en caso de ser conocida, por la conjunción "pero". En el caso de que no se haya logrado identificar el lugar de impresión o la imprenta responsable de una falsificación o de una edición erróneamente atribuida se advierte igualmente esta circunstancia mediante el empleo de dos abreviaturas: "l.d." [= lugar de impresión desconocido] y "i.d." [= imprenta desconocida]. Por ejemplo:

"Burgos [pero Zaragoza]. Juan de Viar [pero Francisco Revilla]. [s.a. pero 1735]" [B-EI-3]

"[s.l. pero Valladolid. s.i. pero Antonio Figueroa. s.a. pero 1707]" [B-EAE-3]

"Calatayud [pero l.d.]. Juan Aguirre [pero i.d.]. 1762" [C-EI-1]

2. **Descripción analítica.** Se compone de los siguientes campos: el formato, la colación, las justificaciones sobre la deducción de elementos del asiento, las anotaciones técnicas y la descripción del contenido.

   a. Formato: se expresa mediante el número de plegados del pliego o pliegos que componen cada impreso: folio (Fol.), cuarto (4º), octavo (8º); dozavo (12º); dieciseisavo (16º), etcétera.

      Además de estos formatos habituales se han descrito en estos dos repertorios un importante número de publicaciones (fundamentalmente edictos, bandos, carteles, tablas de sermones, conclusiones académicas y estampas) que aparecen impresos por una cara en uno o dos pliegos unidos mediante adhesivo. Esta especial característica formal ha obligado a señalar un formato y una extensión que reconozcan su particularidad. Excepcionalmente, en atención a las particularidades de este soporte y el interés que para la historia de papel tiene esta información, se han detallado también las dimensiones (alto por ancho en mm) del pliego o pliegos impresos por una sola cara. Cito a continuación tres ejemplos:

      Pliego impreso por una sola cara (40 x 30 cm) [B-1]
      Dos pliegos pegados impresos por una sola cara, apaisado (43,7 x 31,2 cm + 43,6 x 31,3 cm).
      Pliego apaisado impreso por una sola cara (27,2 x 39,5 cm) [C-38].

   b. Colación. Se describen tanto la secuencia de signaturas como la extensión expresada en folios, en páginas y en hojas. Por ejemplo:

"A^{15}. – [1-2], 3-28 p., [1] h. en bl." [B-497]

"[ ]^{2}, A-G^{4}, H^{2}. – [2] h., 60 p." [c-154]

c. Justificación de la deducción de uno o más elementos: se justifican las deducciones realizadas en la parte dedicada en cada asiento a la descripción sintética (encabezamientos, título y pie de imprenta) y analítica (únicamente el formato y la colación).

Esta labor de identificación de estos elementos, con variable grado de seguridad, se debe a que el ejemplar o ejemplares en que basamos la descripción de un impreso, por las carencias derivadas de sus propias características o por la desaparición completa de su tirada, no presentan estos datos o no los hacen explícitos. Se especifica la fuente de información en que nos basamos, que puede ser interna (el comienzo del propio texto en caso de carecer de portada, el colofón o la comparación de los materiales iconotipográficos) o externa: a) fuentes archivísticas (los asientos del fondo de una imprenta, por ejemplo); b) el contexto coetáneo a su publicación o el de la conservación actual del ejemplar o ejemplares supervivientes (la actividad de una única imprenta en determinada fecha en una localidad o la compartición de espacios en un mismo volumen facticio); c) la tradición bibliográfica (la descripción de ediciones actualmente desaparecidas en antiguos repertorios, por ejemplo); d) estudios modernos (artículos o monografías que identifican las verdaderas autorías de una obra, por ejemplo), etc.

Las explicaciones sobre cada elemento deducido se distribuyen mediante una relación corrida con una ordenación interna basada en la posición de cada elemento deducido en la estructura del registro: Justificación del encabezamiento(s) principal y secundario(s) > Justificación del título > Justificación del lugar de impresión > Justificación de la imprenta responsable > Justificación del año de impresión > Justificación del formato > Justificación de la secuencia de signaturas > Justificación de la extensión.

Por ejemplo:

"Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión deducido de la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la viñeta xil. empleada como remate en [ ]2v. – Año de impresión aproximado desde la referencia en el texto al abandono definitivo de Madrid por las tropas austracistas (noviembre de 1710)" [B-73].

"Tít. tomado de la ed. de Madrid, Antonio Sanz, 1748 [CCPB, n. 000067200-9]. – Lugar de impresión, imprenta responsable, formato y extensión deducidos de la fuente archivística. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764)" [B-376].

"Autor tomado del catálogo de la Bibliothèque nationale de France desde el registro de la primera edición de esta obra en francés: *Relation historique du tremblement de terre survenu à Lisbonne le 1er novembre 1756,... précédée d'un discours politique sur les avantages que le Portugal pourroit retirer de son malheur ...*, La Haye, Philantrope, 1756. – Trad. del francés al castellano tomados de MARTÍN PUYA, Ana Isabel: *Edición y estudio de las notas de Azara a Garcilaso (1765)*, tesis doctoral inédita, Universidad de Córdoba, 2014, p. 49, 66-68. – Tít. tomado del comienzo del texto" [C-104]

"Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Imprenta deducida al tratarse de la única imprenta en activo en Calatayud con posterioridad a abril de 1767 y en la especialización de este taller en la literatura de cordel. – Año de impresión aproximado deducido del tít." [C-145]

d. Anotaciones técnicas: se contempla la recogida de los siguientes datos:

   i. Se indican las *erratas* en la secuencia de signaturas tipográficas y en la foliación o paginación. Su corrección se señala mediante un paréntesis precedido por la expresión "en lugar de". Se advierte asimismo tanto la ausencia de signaturas como la presencia de paginaciones y foliaciones en blanco
   ii. *Características propias de la presentación tipográfica*. Se advierte la presencia de alfabeto ornamentado, con una transcripción del mismo indicando su localización en el texto; el empleo de tipografías ajenas al alfabeto latino como son las griegas y las hebreas, indicando asimismo su localización en el texto; la utilización de tinta negra y roja; la decoración del texto mediante una orla tipográfica; la aparición de apostillas marginales, remates, titulillos, notas al pie, laberintos poéticos, etc.

      Se destaca también si una parte del texto impreso aparece dividido en dos o más columnas y si estas se separan mediante filetes o bandas de adornos. En cambio, se ha decidido omitir cualquier indicación acerca de la presencia de ilustraciones en un impreso, como escudos, orlas o iniciales, que sí contemplan otras tipobibliografías, debido a que esta información se categoriza y se detalla en el repertorio iconotipográfico especifico de cada centro editorial. Por ejemplo:

      "Reclamos. – Texto a dos col. – Tinta negra y roja en port. – Titulillos" [B-465]

      "Reclamos. – Texto a dos col. separadas por filetes tip. – Texto orlado" [B-825]

      "Parte del texto en verso. – Reclamos" [C-119]

      "Apost. marg. – Empleo de alfabeto griego en pp. 6 (en nota), 10, 17, 23, 26 (en nota), 32, 43 (en nota), 47, 49 (en nota), 56, 70, 76, 89, 95, 98-99, 104-106, 117-118, 120, 125, 127-128, 131, 133-135, 138-140, 151, 154-155, 158, 165-166, 171, 173-175, 177-178, 180-186, 193, 206, 208-209, 215, 227-228, 234, 237-240, 242, 227-230 [i. e. 247-250], 232-235 [i. e. 252-255], 239-240 [i. e. 259-260], 241 o 245, según estados [i. e. 261]. – Empleo de alfabeto hebreo en p. 46. – Notas a pie a dos col. separadas por filetes. – Reclamos. – Titulillos." [C-122B]

e. Descripción del contenido: se describen algunas partes de un impreso, bien mediante una transcripción facsimilar, que puede ser completa o parcial; bien mediante una relación telegráfica.

   La transcripción facsimilar completa solo se ha aplicado a las portadas, a los frontispicios, a las anteportadas, a las láminas calcográficas independientes, a los colofones y a los primeros/últimos versos por su valor informacional y como elemento de comparación para identificar ediciones. Su descripción indica asimismo

la denominación por la que son conocidos, así como su localización exacta dentro del texto (con una cita a la página, folio u hoja en la que se ubican). Por ejemplo:

N.	Transcripción facsimilar del contenido de un impreso
B-313	[ ]1r: *Anteportada*: [Enmarcado por orla tip.: grab. xil. representando al autor trabajando en su gabinete; sentado en una silla sostiene con la mano dcha. un compás mientras apoya la mano izda. en una esfera armilar; sobre la mesa se disponen otros instrumentos de cálculo y un tintero con su pluma; detrás, una estantería con libros; al fondo se eleva un cielo con varios cuerpos celestes: un sol, siete estrellas y una media luna] | EL DISCIPULO | DE DON DIEGO | DE TORRES, | PARA EL AñO DE M.DCC.XLVII. [ ]2r: *Portada*: *EL COLEGIO DE EL ENCANTO* | *de Garnica*. | PROGNOSTICO | DIARIO DE QUARTOS DE | Luna, para el Meridiano de Madrid, | con los ſuceſſos Politicos, y Elemen- | tales de Europa, para eſte | año de I747. | SU AUTOR | *EL BACHILLER DON PEDRO SANZ*, | *Profeſſor de Philoſophia*, *y Mathematicas en* | *la Real Univerſidad de Salamanca*, *y Diſci-* | *pulo de el Doctor Don Diego de* | *Torres Villarroèl*. | QUIEN LO DEDICA | A LA EXCELENTISSIMA SEñORA | Doña Maria de Guadalupe, y la Cruz, Stuar- | do, y Portugal, Duqueſa de la Mirandola, | Princeſa de San Martin, y Marqueſa | de la Concordia, Dama de la | Reyna Nra. Señora. | [Filete de varias piezas tip.] | *Impreſſo en Burgos*: *En la Imprenta de la Santa Igleſia* | *Metropolitana de dicha Ciudad*.
B-355	p. 1: [Cruz] | COMEDIA FAMOSA, | EL DIVINO CALABRES, | S. FRANCISCO DE PAULA. | *De Don Juan de Matos Fragoſo*, *Cavallero del Abito de Chriſto*, *y de Don Fran-* | *ciſco de Avellaneda*. [*Comienza*:] JORNADA PRIMERA. | *Salen Elena*, *Flora*, *y Blanca*. | *Flor*. [E^2]N eſta alegre Alqueria, | donde vives retirada [*Termina*:] de San Franciſco de Paula | dàn fin, perdonad mis yerros. p. 40: *Colofón*: [*Al finalizar el texto, centrado*:] Se hallarà en Burgos en la Imprenta de la Fabrica de la Santa | Igleſia, con otros diferentes titulos de Relaciones, Coplas, | Eſtampas, Comedias, Autos, y Libros | de devocion.
C-57	p. [1]: *Portada*:

	EPITOME | DE LA VIDA, VIRTUDES, | Y MILAGROS | DE S. FRANCISCO XAVIER, | de la Compañia de Jeſus, | Apoſtol de las Indias. | Con el modo de hacer ſu | Novena. | *Sacado de la Vida que compuſo el* | *P. Franciſco Garcia*, *de la* | *miſma Compañia*. | Y ſe dedica | *A los Devotos del Santo*. | [Adorno formado por una cruz flanqueada por dos manecillas tip.] | *Con licencia*: En Calatayud. | Por Joaquin Eſtevan. p. 126: *Colofón*: [*Al finalizar el texto, centrado*:] *En Calatayud*: Por Juaquin Eſ- | tevan, junto à la Colegial Igle- | ſia de Santa Maria. Año | M.D.CC.LVIII.

La transcripción facsimilar parcial, por el contrario, solo se emplea en la reproducción de textos sin portada o sin título propiamente dicho. En estos casos se transcribe por norma tanto su principio como sus cláusulas de validación finales, así como otras partes de su contenido textual que sean necesarias tanto para comprender la obra como para justificar el título facticio asignado. Por ejemplo:

N.	**Transcripción facsimilar del contenido de un impreso**
B-934	[ ]1r: [Cruz] | NOS LOS JUECES COMISARIOS APOSTOLICOS, Y REA- | les Subdelegados de la Santa Cruzada, y demàs Gracias en todo este | Arzobispado de Burgos, y su comprehension. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [A[11]] Todos los Fieles de uno, y otro sexo, y de qualquiera dignidad, estado, y condicion que sean, estantes, | y havitantes en este dicho Arzobispado: Hacemos saber, que el Excelentisimo Señor Don Manuel Ventu- | ra Figueroa, Comisario Apostolico General de la Santa Cruzada, y demàs Gracias en todos los Reynos, | y Señoriòs de S. M. (…) en vista de las diferentes dudas, que se suscitaron en muchas Ca- | pitales, y Pueblos de estos dichos Reynos, sobre la inteligencia, y uso del Indulto Apostolico, impetra- | do por la piedad del Rey para comer Carnes saludables en los dias Quadragesimales, que se expresan en | el Edicto de S. E. de I8. de Diciembre de I78I, y con la mira de evitàr todo motivo de escrupulos | en materia de esta importancia, | se ha dignado por punto general, y providencia de 6. de Agosto de este | presente declarar. | I. Que el Sumario debe tomarse en cada uno de los años de la duracion de el Indulto (…) | (lín. 46) Y en igual forma ha resuelto dicho Excmo. Señor, que para que los Fieles Vasallos de S. M. consigan los alivios, y ventajas que su | Paternal amor les desea, se proceda en la distribucion de los Sumarios de dicho Indulto, y en el cobro de sus limosnas en todos | los Pueblos à reserva de las Capitales, con arreglo à la pràctica observada para con las limosnas de la Santa Bula de Cruzada (...) | (lín. 74) Dado en la Ciudad de Burgos à diez de Sep- | tiembre de mil setecientos ochenta y dos. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Doct*. *Don Juan de Tovia*, | *y Zuazo*. [Espacio en blanco] [*Centrado*:] *Doct*. *Don Pedro Domingo* | *Sotovela*. [Espacio en blanco] [*Desplazado a la dcha*.:] *Doct*. *Don Vicente* | *Ramirez*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mand. de los Sres. Jueces de la S. Cruzada. | *Mathias de Yarto*.
C-56	

	p. 1: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | DON FRANCISCO | *GUERRA MERINO*, *REGIDOR PREHEMINEN-* | *te de la Ciudad de Ciudad Rodrigo*, *Juez Subdelegado de* | *todas Rentas Reales*, *Corregidor por S. M. de la Ciudad* | *de Calatayud*, *y ſu Partido*, &*c*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{6}]Ago ſabèr á las Juſticias de los Pue- | blos de mi Juriſdiccion, y Parti- | do, pueſtos al margen, como por | el Correo Ordinario de la Ciudad | de Zaragoza he, he rezivido una | Carta del Señor Marquès de la | Freſneda; Intendente del preſente | Reyno, con fecha de veinte y quatro del Corrien- | te mes de Octubre, incluyendome la Inſtruccion | del Real Conſejo de Hacienda, que dá regla ſobre | los reſguardos, con que deben llebár, y tranſpor- | tarſe de unos á otros Pueblos los generos, ſuge- | tos à la paga de drechos Reales, cuya Inſtruccion | à la letra es del tenór ſiguiente. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *RENTAS GENERALES*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Inſtruccion de lo que ſe ha de obſervàr por to- | dos los Mercaderes, y Traficantes del Reyno, con | los Generos, y Mercaderías ultramarinas, y de | otros Reynos, que conduxeren à ſus Tiendas, y | Almacenes, y las que de ellas, y ellos tranſporta- | ren á otros Lugares donde huviere Ferias, y Mer- | cados, ò para venderlas; y aſsimiſmo los Miniſtros | del Reſguardo de Rentas Generales, para eſcuſar | los perjuicios, y abuſos, que en lo antecedente ſe | han podido ſeguír por falta de regla, mandada | guardàr, y cumplír por Carta, y Proviſion de los | Señores Governadór, y del Conſejo, y Contaduría | Mayor de Hacienda de ſu Mageſtad, de ocho de | Julio de eſte año de mil ſetecientos y diez y ſiete (…) | (p. 12: lín. 7) Dado en la | Ciudad de Calatayud à veinte, y ocho dias del mes | de Octubre de mil ſetecientos cinquenta y ocho | años | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Franciſco Guerra* | *Merino*. | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señoria | *Blas de Lafaya*, | *Secret*. *de Ayuntamiento*.

Por otra parte, existe una minoría de impresos en estos dos repertorios que cumplen una serie de características que han justificado una transcripción facsimilar completa. Se trata de textos que: a) carecen de portada o de encabezamiento que pueda funcionar como título propio; b) presentan una extensión mínima; c) su contenido resulta valioso en calidad de fuente histórica o literaria; d) documentan un producto editorial poco o nada estudiado; e) están representados por un único ejemplar deteriorado o localizado en una colección de difícil acceso. Estos supuestos se pueden comprobar en los siguientes ejemplos: B-2, B-155, B-346, B-435, B-437, C-38, C-279.

La transcripción facsimilar aplicada en los anteriores casos aspira a ser una reproducción fiel de estos elementos con atención a su configuración textual y tipográfica. En la transcripción se ha diferenciado entre la "ſ" larga y la "s" corriente y se han conservado las letras voladas y las abreviaturas. Se ha respetado en todo caso el empleo en el texto original de las mayúsculas y las minúsculas, así como las letras redondas y cursivas. En cambio se han normalizado los distintos tipos de calderones mediante un único signo: " ¶ ". Cada salto de línea se refleja mediante la incorporación al final de la línea precedente de una pleca: " \| ".

Cuando se localiza un elemento iconotipográfico inserto en estos elementos se describe de forma somera entre corchetes indicando qué tipo de ilustración es (un filete, un escudo, una orla, una guarnición, etc.), la técnica empleada en su impresión (xilográfica, calcográfica o tipográfica) y una referencia a su contenido formal e iconográfico, por ejemplo, la identificación del individuo o institución que emplean tal o cual escudo. El carácter abreviado que se presupone a esta descripción depende de la complejidad de cada ilustración en relación a su calidad artística o al número de elementos representados en la misma. Si la ilustración en cuestión incluye alguna

clase de identificación acerca del autor de la misma mediante siglas, anagramas, rubricas o firmas, esta información también se recoge de forma íntegra, entre comillas, y desarrollando sus abreviaturas.

En aquellos casos en que se localizan iniciales capitales o de mayor tamaño que el texto que las acompaña se ha especificado esta circunstancia mediante la transcripción de la letra en cuestión entre corchetes y acompañada por un número volado que equivale al número de líneas de texto que ocupa.

Si en la transcripción parcial de un texto sin portada ni título propio se procede a omitir algún elemento textual por no considerarlo relevante se advierte mediante puntos suspensivos entre paréntesis. La localización de la línea en que comencemos una transcripción nueva frente a otra en un mismo texto se indicara entre paréntesis.

Dado el carácter totalmente fiel que se presupone a esta transcripción se ha decidido omitir el empleo de la indicación [*sic*] para advertir sobre la existencia de una errata.

En el caso de los preliminares se ha optado por describir únicamente aquellos de naturaleza legal, literaria y comercial. Otros relativos a la estructuración del contenido del texto, como son los índices, los sumarios o las tablas, no se han recogido. Estos preliminares, en caso de existir en un impreso, se presentan mediante una relación telegráfica. Su ordenación interna se realiza de acuerdo a la localización de cada paratexto dentro del impreso:

> Registro C-4: "[Ded. del autor al ayuntamiento de Soria (s.l., s.f.)]. – Cens. de Martín de Ariza y el Moral (Soria, 02/03/1744). – Apr. de José Amago, de los Clérigos Menores (Calatayud, 15/09/1744). – L.V. por Tomás Cuber y Liñán (Calatayud, 28/09/1744)".

> "[Ded. al Félix Sánchez de Valencia por el autor (Hospital del Rey, [Burgos]; 08/11/1745)]. – L.C. por Miguel Fernández Munilla ([Madrid], 23/11/1745). – F.E. por Manuel Licardo de Rivera (Madrid, 24/11/1745). – T. (a 6 mrs./pliego) ([Madrid], s.f.). – L.V. por José Francisco de Bárcena (Burgos, 07/10/1745). – [Pról. del autor "a los murmuradores, soplones, embidiosos, y mal quistos" (s.l., s.f.)" [B-306]

> Registro B-463: "L.S. por Alonso de Jesús María, carmelita descalzo (Madrid, 26/09/1624). – Apr. por Juan de Tobía y Zuazo y por Ignacio de Ambelez, dominico (Burgos, 08/01/1756). – L.V. a favor de Francisco Javier de la Fuente, por el Doctor Antonio Piña Villazán (Burgos, 10/01/1756). – F.E. (s.l., s.f.). – T. (a 6 mrs./pliego) (s.l., s.f.). – Pról. al lector (s.l., s.f.)."

En el caso de los paratextos legales se describen aludiendo a su tipología mediante referencias abreviadas debido a su frecuencia de aparición: Licencia del Consejo del Castilla = "L.C."; Licencia del superior de la orden religiosa = "L.S."; "Imprimatur = Impr."; "Censura = Cens."; "Aprobación = Apr."; "Privilegio = Priv."; Tasa = "T."; Fe de erratas = "F.E."; Licencia del ordinario = "L.O."; Licencia del Vicario = "L.V."; Licencia de impresión ordinaria [a cargo del corregidor o juez subdelegado de imprentas] = "L"; Decreto de aprobación de un texto litúrgico [por la Sagrada Congregación de Ritos de Roma] = "Decr.". Seguidamente se indica el emisor de cada uno mediante su nombre completo en el supuesto de que se presente de forma abreviada y que se conozca su identidad. Por ejemplo: "Doctor Piña" = Antonio de Piña Villazán [B-448]. Finalmente, y entre paréntesis, se indica el lugar

en que se sanciona este acto administrativo y la fecha del mismo: el día, el mes y el año se expresan mediante siempre números arábigos con cada una de las cifras separadas por barras.

De forma extraordinaria se añaden cuatro informaciones suplementarias. Una es la identidad del beneficiario/peticionario de la licencia de impresión o del privilegio; cuando se especifica en la propia fuente este dato se incorpora justo después de la identificación del tipo de documento mediante la expresión "a favor de" y antes de la identidad del emisor: "L.C. a favor de Manuel Martín, impresor en Madrid, por Ignacio de Higareda (Madrid, 10/10/1768)" [B-911]. La segunda es la referencia al valor en maravedís de vellón, expresados mediante la abreviatura "mrs." que la tasa atribuye a un único pliego impreso de una determinada obra: "T. (a 6 mrs./pliego) por Baltasar de San Pedro Acevedo (Madrid, 30/08/1727)" [B-466]. La tercera información de aparición irregular es la debida a la duración del privilegio concedido y que se mide en anualidades; en caso de aparecer especificada se incorpora precedida por la conjunción "por" y entre paréntesis detrás de la referencia al privilegio. Por ejemplo: "Priv. (por 10 años) a favor del Colegio de la Compañía de Jesús de Burgos (s.l., s.f.)" [B-495]. Finalmente, en una minoría de casos, se expresa otra información suplementaria, el idioma (diferente al castellano) en que se redactó un preliminar literario o legal: "[Poema del autor en latín]" [B-5] o "[Decr. de aprobación del oficio, en latín, por la Sagrada Congregación de Ritos ([Roma], 27/07/1750)]" [C-22].

En cuanto a la expresión de los paratextos de naturaleza literaria se sigue inicialmente una estructura similar a la practicada en los legales. Se refiere el tipo de paratexto de esta clase mediante una denominación extensa o abreviada si se emplea frecuentemente: Dedicatoria = "Ded."; Prólogo = "Pról.", etc. Seguidamente se advierte la identidad del responsable de este texto y el destinatario del mismo si así se especifica; en ambos casos (el del emisor y el del receptor) se indica la orden religiosa a la que pertenecen, o el cargo o el título nobiliario con el que se presentan. Finalmente se indica finalmente la data tópica y cronológica de estos paratextos según el modelo adoptado en los preliminares legales.

Se ha normalizado el nombre de cada uno de los individuos referidos en los paratextos mediante la identificación de su nombre de pila y de sus apellidos completos, en caso de aparecer citados de forma abreviada mediante su primer apellido, o la identificación de la persona que ocupaba un título de nobleza en una determinada fecha. Las fuentes de información han sido las siguientes: a) otras publicaciones del mismo centro editorial o de otras localidades en que se cita la versión extensa de este nombre; b) bibliografía secundaria; c) catálogos de autoridades. Por ejemplo, la identidad de un vicario general de la diócesis de Zaragoza, citado simplemente como "Ferrando" en la concesión de un imprimatur reaprovechado en una reedición bilbilitana de un texto litúrgico en 1750 [C-24], pudo ser identificado como "José Ferrando y Arriola" gracias a que localizamos su intervención en otra obra publicada en Zaragoza unos años antes y en la que encargaba su censura a un mercedario como paso previo para la concesión de la licencia de impresión del ordinario: "Por comision del muy ilustre Señor Dr. D. Joseph Ferrando y Arriola, Vicario General en Sede Vacante del Arzobispado de Zaragoza [...]".[211]

[211] GARCÍA DE FULLA, Jose: *Compendio de la verdadera devoción al Sagrado Corazon de Nuestro Redemptor Jesus ...*, Zaragoza, José Fort, 1743, [¶]6r [CCPB, n. 000141674-X].

3. **Notas.** En este campo se han incluido todas aquellas informaciones adicionales que consideramos de interés para comprender al impreso que se describe pero que no encuentran acomodo en otros apartados. Son noticias eruditas de muy diferente naturaleza y que proceden de fuentes archivísticas y bibliográficas igualmente diversas. Cada una de estas informaciones, en caso de abordar un aspecto diferente del impreso descrito, se significan mediante notas propias ordenadas desde el número uno en adelante. La individualización de cada nota, además de contribuir a la estructuración de estas informaciones extraordinarias, también puede apoyar una citación más precisa por parte de los futuros usuarios. Fundamentalmente los datos que aportan se refieren a:

    a. *Noticias sobre su proceso de escritura, impresión y comercialización extraídas de fuentes archivísticas y de anuncios en la prensa de la época*. Por ejemplo:

        Registro C-10: "Nota(1): Según un anuncio en la *Gazeta de Zaragoza* [Zaragoza, Francisco Moreno, n. 2 (10/01/1747), p. 16] este «Papel de la Proclamacion, que ha hecho la Ciudad de Calatayud en la exaltacion al Trono de el Rey nuestro Señor Don Fernando el Sexto» se podía adquirir en la casa de José de Casas, mercader de libros, en la Plaza de la Seo."

        Registro B-449: "Nota(1): En la contabilidad del colegio jesuita de Burgos, en concreto, un libro de cuentas dedicado al seguimiento económico de tres títulos sobre los que poseían privilegio ("Razón del gasto, y recibo de los libros, cartas de Cicerón, Phedro y Platiquillas"), se anotó que la impresión (composición más tirada) de esta obra sumó 7.500 ej. y con un coste (sin sumar el gasto del papel consumido y de su posterior encuadernación) que importó unos 2.346 reales de vellón. AMB. C-3-2-11/2, f. 1r."

    b. *El desarrollo de informaciones contenidas en los paratextos o en el texto principal de interés para el conocimiento de otras ediciones*. Por ejemplo:

        Registro B-467: "Nota(2): En la censura de Antonio Pichón incluida en la ed. burgalesa se citan dos impresiones anteriores de esta obra de las que no se localizan ej. y que tampoco aparecen referenciadas en las bibliografías usuales: "es el mismo, que con las licencias necessarias, se imprimió en Pamplona el año de [1]689 por Martin Gregorio de Zavala, Impressor del Reyno de Navarra; y despues en el año de 1707 le bolbiò a imprimir en dicha Ciudad de Pamplona, Juan Joseph Ezquerro, tambien impressor de dicho Reyno" (en las h. A2v-A3r). Asimismo, la data de este paratexto legal sugiere la existencia de otra ed. de esta obra, igualmente desconocida, y presumiblemente publicada en Madrid, hacia 1715."

    c. *La advertencia acerca de la existencia en un mismo impreso de uno o más textos diferentes a la obra principal*. Por ejemplo:

        Registro B-169: "Nota(1): Contiene el "Modo breve, y claro para tener Oracion Mental; sacado de las Obras de San Francisco de Sales, Obispo, y Principe de Geneva. En su vida devota, segunda parte" (p. 113-132 [i. e. p. 113-152])"

    d. *Apreciaciones sobre aspectos singulares que atañen a su materialidad o a su composición tipográfica*. Por ejemplo:

Registro C-4: "Nota(3): La primera parte de esta publicación, la correspondiente a la relación en verso de Gutiérrez Caravantes, presenta un modelo de signaturización único en toda la edición bilbilitana estudiada. Las ocho primeras hojas se forman, presumiblemente, mediante dos pliegos doblados dos veces y encartados, indicando la signatura en el recto de la primera (con un ¶3) y última hoja (con un ¶4) del pliego interior. A partir de ¶5^{1r}, y hasta ¶20^{3v}, se signaturiza el recto de la primera y segunda hoja de cada uno de los cuadernos, formados mediante un único pliego doblado dos veces, con un calderón y un número correlativo."

Registro B-242: "Nota(1): La composición del texto sigue fielmente (a plana y renglón) la primera ed. de esta obra en Burgos, por Juan de Villar y Monroy, 1715 [CCPB, n. 000358306-6]. La excepción queda representada por algunos cambios formales menores (como la elección de tacos xil. diferentes en el cierre del texto) y por la incorporación en el último capítulo de dos oraciones nuevas: la primera,"Para encerrar el Santíssimo, y para despues de las Comuniones"; la segunda, "En los Descubiertos por los Hermanos enfermos no siendo el ultimo de la recomendacion del Alma se añade debaxo de una conclusion la Oracion siguiente".

e. *Las justificaciones sobre la correcta identificación del autor o autores de una obra frente a autorías anónimas o antiguas atribuciones erróneas en base a ensayos científicos*. Por ejemplo:

Registro B-370: "Nota(1): La atribución de esta obra a Guillén de Castro ha sido puesta en duda, calificándola como una "comedia considerada hoy como de improbable autoría guilleniana" (DOMINGO CARVAJAL, Gemma: *Tipología de los personajes en la dramaturgia de Guillén de Castro y Bellvís (1569-1631)*, tesis doctoral inédita, Universidad de Barcelona, 2006, p. 858)".

4. **Referencias bibliográficas.** En este apartado se detallan todos los catálogos, repertorios bibliográficos o estudios (presentes en monografías o artículos) que describen el impreso objeto de nuestro interés. Debido a que son citados de forma habitual en estos dos repertorios se ha procedido a identificarlos mediante una denominación abreviada cuyas equivalencias se pueden localizar en la primera parte de la bibliografía que acompaña a este bloque.

   La ordenación de cada una de estas referencias se ha realizado por orden alfabético según la denominación ya fijada. Cada una de estas referencias se acompaña por una información numérica expresada mediante un código de registro empleado en la fuente original para identificar a un impreso concreto o mediante la cita exacta a la página o folio en que se localiza la descripción o cita de la edición objeto de nuestro interés.

   En ocasiones, por peculiaridades de la fuente, o más frecuentemente debido a catalogaciones erróneas o descuidadas, podemos encontrar duplicada o triplicada una referencia al mismo impreso, pero bajo números de registro diferentes en un mismo catálogo o repetida en dos o más registros en un mismo repertorio. Se ha optado por incluir todas estas referencias con un comentario sobre las diferencias que pueden presentar en sus respectivas descripciones.

   Como se ha indicado anteriormente, la calidad y extensión de las informaciones que proporcionan estas fuentes es muy variable. Pero su inclusión en cada registro es importante porque ayudan a trazar cómo, por qué y en qué fechas se inició el conocimiento sobre una determinada edición. En numerosas citas a un impreso la aparición de informaciones desacertadas en su descripción, como pueden ser erratas en el título, en los encabezamientos o también errores en la datación o en la extensión, por ejemplo, han obligado a incluir una

rectificación de dichas deficiencias para evitar que puedan ser replicadas en otros trabajos posteriores por otros autores, y también para los responsables de catálogos automatizados, si lo consideran, procedan a rectificar o enriquecer sus propios registros.

En otros casos el interés de las informaciones que proporcionan estas fuentes (particularmente las representadas por la tradición bibliográfica), en cuanto a referencias a ejemplares en bibliotecas desaparecidas o dispersas, o a antiguos catálogos de librerías o subastas en las que se ofertó un ejemplar del impreso descrito, así como valoraciones literarias o históricas sobre el valor que presenta una u otra obra, nos ha hecho considerar su inclusión.

Tanto la relación de errores advertidos en estas fuentes, como las noticias de interés que contienen, se han señalado detrás de la referencia bibliográfica de la que proceden entre corchetes. Estos comentarios pueden presentarse resumidos o acompañados de transcripciones. Veamos dos ejemplos:

> Registro B-262: "AGUILAR PIÑAL, V, n. 4686 [se describe una extensión parcialmente errónea: "22 hs. + 422 p." (en lugar de [22] h., 423, [1] p.); se relacionan los paratextos con un error: se confunde el apellido del primer censor ("Candela" en lugar de "Candeda")]. – CCPB, n. 000331122-8. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 649r [se toma la información de MARTÍNEZ AÑÍBARRO; se refiere la localización de un ejemplar en MADRID. *Nacional*. 2/61428]. – GARCÍA RÁMILA, *Bibliografía burgalesa*, p. 184 y 296 [se recoge un tít. abreviado con omisiones que no se advierten; se describe una extensión incompleta al no indicar la existencia de las [22] h. iniciales; no se especifica la fuente de información]. – HERGUETA, II, p. 243-244 [se transcribe la portada con errores: "magnificas y sumptuosas" (en lugar de "Magnificas Sumptuosas"; "Juan Villar" (en lugar de "Juan de Villar"); se incluye un comentario sobre su valor literario: "Obra conceptuosa en extremo empedrada de muchas composiciones poéticas del mismo estilo pero que revelan en su autor facundia y en algunos bastante gracejo"; no se especifica la fuente de información]. – MARTÍNEZ AÑÍBARRO, *Diccionario*, p. 360-361 [se transcribe la portada y se relacionan los paratextos; se incluye un resumen de su contenido: "Comienza esta curiosísima obra con el epítome de la vida de Santa Tecla, tomando datos del P. Jaime Villar, de la Compañía de Jesús, y del Arzobispo Durazo; sigue la descripción de la capilla en octavas, que, como las muchísimas composiciones poéticas que el libro tiene y los párrafos de prosa y cuanto allí se inserta, armoniza con la capilla descrita, todo es de estilo barroco, en donde la imaginación serpea y se retuerce por cuantos conceptos puede tener la más remota conexión para preparar un suculento plato de jardinera menestra. El resto del volumen, que es la mayor parte de él, está dedicado á la descripción de las fiestas que tuvieron lugar en Burgos en los días 29 de Junio á 6 de Julio del año mencionado, todo detallada y ampulosamente, con inserción de sermones, coplas, villancicos, etc."]. – RUIZ–GARCÍA SAINZ DE BARANDA, *Escritores burgaleses*, p. 354 [se recoge por tít. un trasunto del contenido bastante vago: "Relación de las fiestas que se tuvieron con motivo de la inauguración de la Capilla de Santa Tecla, en la Catedral de Burgos"; no se especifica la fuente de información]".

> Registro C-33: "AGUILAR PIÑAL, V, n. 130 [se transcribe el título con un error ("solemne" por "solemnissima") y se omite la mención de responsabilidad del Regimiento de Caballería de Farnesio]. – CABODEVILLA, *Capuchinas*, n. 60.6. – CCPB, n. 000067725-6, 000789517-8 [se fecha erróneamente su impresión en 1755 debido a una errata en la data de la censura del padre José Gilaverte].

5. **Localización de ejemplares**. En este apartado, que cierra cada registro, se detallan todos los ejemplares actualmente conocidos del impreso descrito. Cada ejemplar, o ejemplares (en caso de compartir la misma casa), aparece referido mediante la localidad (en mayúsculas y en castellano) en la que se encuentra la biblioteca o el archivo depositario del mismo. Sigue la denominación de la biblioteca (en cursiva), que puede presentarse en dos formas: mediante

su denominación oficial completa o mediante una referencia abreviada dado su carácter extenso o su frecuente aparición en los dos repertorios. Una relación de las referencias abreviadas empleadas y sus equivalentes oficiales se localiza en los anexos al final de este bloque.

Si existen más de dos bibliotecas depositarias en una misma localidad estas se ordenan alfabéticamente mediante su denominación oficial o abreviada. En caso de conocerse ejemplares en dos o más bibliotecas ubicadas en dos o más localidades diferentes, estas se ordenan igualmente de forma alfabética en función del nombre de la ciudad. Si una de estas localidades en que se ubica una biblioteca depositaria (en España) no es ni Madrid ni una capital de provincia se ha indicado entre paréntesis la provincia a la que pertenece. Igualmente, para aquellas localidades en el extranjero con una o varias bibliotecas depositarias, que no se correspondan con la capital de sus respectivas naciones, se ha indicado el país en que se ubican mediante paréntesis. Además, en el caso de las bibliotecas estadounidenses, por la amplia representación de sus fondos en nuestros dos repertorios, la gran extensión de este país y la posibilidad de que un mismo nombre identifique a dos poblaciones distintas, se ha optado por referir también en cada una de sus localidades, además de su país, el estado en el que se localizan.

Cuando el ejemplar o ejemplares de un impreso descrito en un registro se localizan en una biblioteca concreta dentro de un sistema bibliotecario más amplio que suma otros depósitos similares bajo control de la misma institución, como sucede frecuentemente con las universidades, se ha especificado esta circunstancia aludiendo en la relación de ejemplares a la institución responsable del depósito seguida por la denominación de la biblioteca en que se localiza. Por ejemplo: "GRANADA. *Universitaria, Hospital Real*. A-1-357" [B-251] o "SEVILLA. *Universitaria*, *Rector Machado y Núñez*. A 110/063(13)" [B-787].

Cuando un ejemplar o ejemplares de un impreso han sido destruidos durante un conflicto bélico en el siglo XX, pero el catálogo automatizado de la biblioteca originalmente depositaria conserva este registro tomado de un catálogo físico o de un fichero refiriendo esta circunstancia, se ha decidido incluir la información acerca de esta copia en la relación de su registro pertinente advirtiendo sobre su desaparición física y cuál ha sido el conflicto responsable. Por ejemplo: "BERLÍN. *Estatal*. 4"@Qt 7846-2 [destruido en la II Guerra Mundial]" [B-912]. No sucede lo mismo con los ejemplares hurtados de una biblioteca y cuya desaparición ha sido denunciada por sus responsables tras constatar que no se trata de un extravío. Esta circunstancia lesiva al patrimonio bibliográfico se advierte en una nota del registro perjudicado y no tiene reflejo en la relación de ejemplares dado que se ignora cuál puede ser su localización actual. Por ejemplo, el único ejemplar conocido de un oficio impreso en Calatayud, en 1763, y que fue sustraído del Seminario de Cuenca [C-121].

Se indica después de cada biblioteca depositaria la signatura topográfica vigente actualmente excepto que la fuente manejada no ofrezca esta información. En el caso de algunos archivos, como el Municipal de Calatayud o el Diocesano de Burgos, es frecuente que los impresos carezcan de una signatura propia debido a que se conservan en cajas o legajos en compañía de otros materiales. Frente a esta carencia se ha intentado reflejar siempre este tipo de ubicación con la mayor aproximación.

Otras localizaciones han presentado una mayor dificultad debido al gran volumen de documentación conservada en un determinado fondo y a que esta no ha sido catalogada. Es el caso de una colección de unos ochenta volúmenes facticios con documentación impresa y manuscrita entre el siglo XVI y principios del siglo XIX conservada en la biblioteca de la Catedral de Burgos bajo varias denominaciones: "Papeles Jurídicos Ympresos"; "Papeles

varios"; "Cédulas"; etc.[212] Sus procedencias parecen ser diversas, aunque una parte importante se debe al legado del arzobispo José Javier Rodríguez de Arellano, fallecido en 1791. Su importancia como fuente bibliográfica e histórica es indiscutible a la luz del descubrimiento de numerosos impresos burgaleses (y uno bilbilitano) del siglo XVIII entre sus páginas. Lamentablemente, cuando procedí a revisar este fondo, se carecía de cualquier catalogación interna; de ahí que solo pudo indicar una referencia de cada ejemplar muy somera: "BURGOS. *Catedral*. Papeles varios". Esta situación ha podido ser rectificada parcialmente gracias a que este fondo ha empezado a ser catalogado desde hace dos años por personal especializado y a que los primeros resultados de su trabajo, gracias a los cuales he podido precisar mejor algunas de estas localizaciones, son accesibles a través del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español.

Se ha dado el caso de que hemos conocido la existencia de uno o varios ejemplares de varios impresos burgaleses o bilbilitanos a través de catálogos o repertorios impresos con cierta antigüedad. En la mayoría de los casos se ha intentado cotejar sus referencias con las bibliotecas supuestamente depositarias, con resultados diversos.[213] En aquellos casos en que no ha sido posible cotejar esta información pero la calidad científica de la fuente que manejamos nos parece suficientemente fiable, y si la biblioteca supuestamente depositaria no ha sufrido traslados o modificaciones de cualquier tipo, hemos incluido a este ejemplar como existente aunque especificando la fuente de la que tomamos este dato.[214]

Por otra parte, estos dos repertorios describen un gran número de impresos que no cuentan con el respaldo físico de ejemplares. Esta anomalía bibliográfica se debe a tres situaciones: a) a que la tirada ha sido destruida en su totalidad; b) a que sí existen ejemplares, pero no se conoce su ubicación actual por pertenecer estos a manos privadas o localizarse en bibliotecas institucionales sin catalogar; c) a que se desconoce la identidad del dueño de los impresos de nuestro interés que resulta ganador con su puja en una subasta o que compra en una librería anticuaria o en el mercado del coleccionismo del papel. Aunque desconozcamos la localización de un ejemplar o varios, y aunque no poseamos la certeza absoluta de que han sido destruidos en su totalidad; la fiabilidad que otorgamos a la información proporcionada acerca de la existencia de un impreso por distintas fuentes bibliográficas (desde repertorios clásicos a catálogos comerciales), o también archivísticas, ha obligado a indicar esta circunstancia mediante la siguiente referencia: "Localización actual desconocida".

En cuando a la indicación de características de cada ejemplar he adoptado un enfoque restringido. Habitualmente no he hecho referencia ni al tipo de encuadernación, debido a que

[212] La única referencia anterior acerca de esta colección de volúmenes facticios (e incompleta pues solo cita a los "«papeles jurídicos impresos y manuscritos» que contienen un material muy heterogéneo en sus 26 volúmenes") se localiza en MANSILLA, Demetrio: *El Archivo Capitular de la Catedral de Burgos*, Burgos, Cabildo Metropolitano de Burgos, 2011 [1956], p. 22.

[213] Por ejemplo, Domingo Hergueta, en ca. 1928, al describir una hagiografía sobre San Antonio Abad impresa en Burgos en 1787 [B-906], se basó en un ejemplar conservado en la Cartuja de Miraflores (Burgos). La antigüedad de esta referencia, y la imposibilidad de acceder a la todavía clausura de este monasterio, ha impedido confirmar si continúa en esta localización. Son dos razones de peso que explican que se haya omitido su inclusión en la relación de ejemplares conocidos.

[214] Por ejemplo, el ejemplar de un sermón burgalés de 1763 presumiblemente conservado en el monasterio de Poyo (Pontevedra), y cuya existencia conocemos gracias a una cita en la bibliografía mercedaria elaborada por el padre Gumersindo Placer: "POYO (Pontevedra). *Mercedarios* [cit. por PLACER; falto de la última h.]" [B-555].

la gran mayoría de los ejemplares, o carecen de ella, o se presentan en rustica o pergamino sin interés artístico; ni tampoco he advertido la existencia de anotaciones o exlibris manuscritos de antiguos poseedores debido a que carecen de interés o a que la casi totalidad de los ejemplares consultados no proceden de colecciones relevantes. Igualmente, tampoco he detallado las antiguas signaturas topográficas que hayan identificado en el pasado a cada ejemplar debido a que la carencia de información respecto a este aspecto por parte de la tradición bibliográfica que nos ha precedido excluye la posibilidad de que se pueda citar el mismo ejemplar dos o más veces.

Esta economía textual no ha sido tan rígida en cuanto a reflejar otros aspectos particulares de cada ejemplar pero que afectan a la descripción correcta del texto (deterioros varios y mutilaciones fortuitas o intencionadas), o que aportan información sobre el proceso de escritura del texto impreso, su publicación o su comercialización/distribución: anotaciones manuscritas de época sobre precios de compraventa de un ejemplar,[215] sobre el producto editorial que se distribuía, en qué fecha y cuál era su contenido, etcétera.

Estas acotaciones sobre algunos ejemplares también han servido para corregir algunas informaciones erróneas o imprecisas introducidas por los catálogos particulares de las bibliotecas depositarias de estas copias en relación a encabezamientos, formatos o pies de imprenta fundamentalmente. Por ejemplo: "SANTIAGO DE CHILE (Chile). *Nacional*. 8;(262A-9) [su catálogo identifica erróneamente como autor a Pedro Sanz Mazuera, escritor colombiano activo en la primera mitad del siglo XX]" [B-313] o "[MADRID. *Nacional*. 3/47195†, 2/59063 [su catálogo establece como año de impresión un rango de fechas entre 1766 y 1791]" [B-204].

Además, si describimos un ejemplar desde un ejemplar único todavía a la venta por una tienda de coleccionismo de papel o por una librería anticuaria, se refiere esta circunstancia al indicar en qué fecha se ofertaba mediante una acotación: "ZARAGOZA. *Librería Luces de Bohemia* [A la venta el 5 de enero de 2022]†" [C-161].

Finalmente, en el caso de que un ejemplar o ejemplares hayan sido empleados para la descripción de un impreso burgalés o bilbilitano, se advierte esta circunstancia mediante la inserción de un signo especial al final de cada referencia de ejemplar, bien detrás de la signatura topográfica, bien detrás de las acotaciones a cada copia. Se han empleado dos tipos de signos para identificar el modo de acceso a estos materiales: bien un asterisco (*) si se ha examinado el ejemplar físico en la institución depositaria o colección privada; bien una cruz (†) si se ha estudiado desde una reproducción reprográfica.

Veamos a continuación dos ejemplos completos de este campo:

> Registro B-448: "AZPEITIA (Guipúzcoa). *Santuario de Loyola*. 0102,3-028. – BILBAO. *Foral*. LAND-R-40 [se reciclaron como h. de guarda anterior las p. 193-194 y 207-208 de esta misma publicación; presumiblemente falto de la última h. en bl.]†. – CANTOBLANCO (Madrid). *Pontificia Comillas*. XVIII-2580 [falto de la última h. en bl.]*. – CASTILLA Y LEÓN. *Sin permiso de divulgación*; *Sin permiso de divulgación*. – CASTRILLO DEL VAL (Burgos). *San Pedro de Cardeña*. A-3-44. – CIUDAD DE MÉXICO (México). *Nacional*. 875 CIC.e6.ad.8. – GIJÓN (Asturias). *Pública*. B.A. 9-12/13. – GRANADA. *Facultad de Teología*. A-C43m-1755. – LEÓN. *Diputación*. ARC 730. – MADRID. *CSIC*, *Tomás Navarro Tomás*. RES/7994; *Nacional*. U/4405, 3/30353, 3/43829. – OVIEDO. *Seminario*. [Theta]-2153. – PAMPLONA. *Capuchinos*.

[215] Por ejemplo, gracias a las anotaciones manuscritas presentes en dos ejemplares diferentes de una obra sobre el aprendizaje de la sintaxis latina publicada en Burgos, en 1781, sabemos que su precio de venta, posiblemente al poco de ser publicada, oscilaba entre los seis y los seis reales y medio de vellón [B-932].

504-7-10 [falto de la última h. en bl.]*; *Universitaria*. FA 161.047 [falto de la última h. en bl.]*. – SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (Madrid). Monasterio. 06-1-12. – SANTIAGO DE COMPOSTELA (La Coruña). *Museo del Pueblo Gallego*. T-1933; *Universitaria*. INC 2147. – VALENCIA. *Valenciana*. XVIII/85. – VILLANUEVA Y GELTRÚ (Barcelona). *Biblioteca-Museo Víctor Balaguer*. S.L. 17806. – ZAMORA. *Diocesana*. V./4237, V./4238, V./4233, V./4235, V./4236, V./4239, V./4234. – ZARAGOZA. *Particular de Alberto Gamarra Gonzalo* [se reciclaron como h. de guarda anterior las p. 193-194 y 207-208 de esta misma publicación, pero que presentan diferencias en la composición tip. y en el propio texto que indican que se trata de un pliego desechado tras una corrección; la última h. en bl., con sign. X4, funciona como h. de guarda posterior adherida a la cubierta de pergamino]*."

Registro C-65: "BARCELONA. *Universidad de Barcelona*, *CRAI Biblioteca de Reserva*. 07 XVIII-4174, 07 C-213/4/1. – BURGO DE OSMA (Soria). *Seminario*. J-746. – CIUDAD DE MÉXICO. *Nacional*. 110 GAR.c. 1759. – CÓRDOBA. *Diocesana*. 18/R.009.395. – GRANADA. *Universitaria*. A-12-217. – HUESCA. *Pública*. A-1701*. – LÉRIDA. *Pública*. XVIII 4923 *, 687-1 *, XVIII Gar, XVIII Gar(1), 2535. – MADRID. *Nacional*. 2/30013 V.1†; *UCM Marqués de Valdecilla*. BH FLL 23893; BH FLL 23894. – ORIHUELA (Alicante). *Seminario*. XVIII/2483. – PAMPLONA. *Biblioteca de Navarra*. 109-10-1/24; *Capuchinos*. 1157-3-27. – PUEBLA DE ZARAGOZA (México). *Palafoxiana*. 25803. – RONCESVALLES (Navarra). *Colegiata*. 17-A-1-1. – SALAMANCA. *Universitaria*. BG/37199. – VALENCIA. *Facultad de Teología*. F 30(I). – VITORIA. *Seminario*. F-20395. – ZARAGOZA. *B. Municipal*. A-542; *Universitaria*. D-32-84*."

2.1.D. Reconstrucción de la trayectoria de las imprentas

El conocimiento de la historia particular de cada imprenta abierta en Burgos y en Calatayud durante el siglo XVIII es relevante para el trabajo bibliográfico. Como se ha demostrado la investigación en fuentes archivísticas es fundamental para el conocimiento de numerosos impresos desaparecidos y de sus características autoriales, formales y editoriales: la identidad del autor de cada texto, de su editor y de su impresor; de su tirada, de su formato, de su tipo de distribución, etc. Igualmente, en cuanto a los impresos supervivientes, la definición de las fechas de actividad de cada taller en estas dos localidades, la identidad de sus titulares o administradores, y de sus estrategias editoriales, en colaboración con el análisis de los materiales iconotipográficos, resulta de interés para, primero, la exclusión de aquellos impresos sin data pero que fueron producidos en talleres que funcionaron en Burgos o Calatayud con anterioridad o posterioridad al setecientos, y, segundo, en el caso de las impresiones propias de talleres dieciochescos, ayudarlas a datar con mayor exactitud.

Finalmente, la revisión crítica de noticias sobre estos impresores publicadas por autores anteriores y su confrontación con los datos ofrecidos por las fuentes primarias también resulta necesaria para establecer las bases de una futura historia de la edición en Burgos y en Calatayud. En el siguiente epígrafe se ofrecen los resultados de esta fase de la investigación.

2.2. PRIMEROS RESULTADOS DE LOS REPERTORIOS BIBLIOGRÁFICOS

2.2.A. Cifras de la producción impresa

La reconstrucción de una producción editorial local en una época preestadística (a efectos de la producción del libro) como era el siglo XVIII es un reto muy complicado. En este apartado únicamente pretendemos ofrecer algunas reflexiones generales desde el estudio de las cifras ofrecidas por nuestros repertorios. Hay que advertir que los resultados en este estadio inicial van a ser inciertos y, a lo sumo, únicamente van a reflejar tendencias muy amplias.

La principal complicación que va a afectar la representatividad de los datos es que es imposible conocer al detalle qué se imprimió en estas dos localidades durante una centuria. Y eso contando en el caso burgalés algunas ventajas como el acceso a la contabilidad de dos imprentas (Imprenta de la Santa Iglesia y del colegio jesuita), a varios inventarios de fondos de talleres (como el de Luis de San Pedro y José de Navas) y con el alto número de testimonios sobre impresiones localizados mediante la revisión numerosas contabilidades institucionales. Solo con revisar los datos que ofrecen estas fuentes se advierte la amplia destrucción que vivió el producto impreso. Por ejemplo, de los siete títulos y unas estampas presentes en el inventario del modesto San Pedro, en 1782 [véase B-874 / B-880 y B-MG-21], no se conoce ningún ejemplar. Nos encontramos, por tanto, ante unas tasas de destrucción iguales al 100%. Otro ejemplo más específico lo encontramos en las *Fabulas de Phedro* ..., un manual educativo para los estudiantes de latín en las aulas jesuitas publicado en Burgos, en 1755, y que contó con una tirada de 7.500 ejemplares [B-449]. Actualmente, y obviando la más que probable existencia de alguna copia en colecciones particulares y en bibliotecas sin catálogos en red, solo se conocen siete ejemplares. De nuevo resulta una tasa de destrucción casi absoluta (99,91%). Este problema se complica cuando se advierte que la infrarrepresentación de nuestros datos en comparación con una realidad histórica apenas vislumbrada se agrava dado que estudiamos la producción de dos centros editoriales secundarios. Las características de estos centros, como puede ser el protagonismo numérico, y quizás económico, de los impresos menores frente a publicaciones más extensas, dificultan su conocimiento debido a mayores tasas de destrucción y a que estos materiales, si han sobrevivido, no reciben la atención precisa en los depósitos en que se conservan.

La desaparición completa de numerosas impresiones, o su ocultamiento en depósitos documentales debido a tratarse de materiales menores y sin pie de imprenta, es un problema constatado. Pero no es la única dificultad. Incluso si realizamos una tipobibliografía como las de Burgos y Calatayud aquí tratadas, en las que se han explorado un gran número de fuentes bibliográficas y archivísticas, y en las que se ha prestado el mismo interés a todo tipo de publicaciones con independencia de su contenido o de su extensión, el tratamiento masivo de los datos obtenidos carece de rigurosidad debido a tres hechos: a) que la importancia económica de cada impreso difiere en cantidades abismales (por ejemplo, no significa lo mismo para los ingresos de un taller el encargo de 7.500 fábulas de las *Cartas escogidas de M. T. Ciceron*, con un coste de 3.105 reales sin sumar el valor del papel o de la encuadernación [B-449], que la tirada de cien carteles para un santuario local por 12 reales [B-951]); b) el conteo, suma y promedio de impresos con extensiones y formatos muy diferentes (por ejemplo, no es comparable un volumen en cuarto con una extensión de 73 pliegos por ejemplar [B-881], que una novena en 16º y con una extensión que apenas alcanza a consumir un solo pliego por cada ejemplar [B-271], pero los dos, a título individual, computan en igualdad de condiciones en la estadística); c) que las conclusiones que podamos extraer tras el estudio cuantitativo de los datos de estos dos repertorios no son representativas de otros centros editoriales que cuentan ya con repertorios similares debido a la diversidad de metodologías empleadas en su realización y a las características particulares de cada población. Por ejemplo, nuestro repertorio de Burgos ofrece una cifra total de 1.277 impresos identificados. Si procedemos a compararla con las magnitudes editoriales de un centro editorial más importante como puede ser Sevilla (cuya primera tipobibliografía, la realizada en 1864 por Francisco Escudero y Perosso, arroja unas cifras de 1.047 ediciones diferentes para el siglo XVIII) podríamos fácilmente sobreestimar la producción impresa de Burgos.[216] La realidad es que la obra

[216] ESCUDERO Y PEROSSO, Francisco: *Tipografía hispalense. Anales bibliográficos de la ciudad de Sevilla desde el establecimiento de la imprenta hasta fines del siglo XVIII* ..., Madrid, [Biblioteca Nacional], 1894 (Madrid, Est. Tip. Sucesores de Rivadeneyra), n. 1976-2751.

de Escudero, pese a su carácter pionero y un carácter exhaustivo que solo alcanzaron unos pocos repertorios posteriores, no resulta útil a efectos estadísticos debido a la gran antigüedad de este trabajo (casi siglo y medio) y a unos objetivos y metodologías diferentes a las actuales.

Sirvan estas advertencias como antesala para justificar estos resultados provisionales acerca de la producción impresa en Burgos y en Calatayud.

2.2.A.1. Burgos

Como se puede observar en el siguiente cuadro estadístico se han identificado hasta 1.278 impresos burgaleses diferentes más otros conjuntos de escaso peso representados por la prensa periódica (con 1 solo registro representado por la efímera *Gazeta de Burgos*, una cabecera que se mantuvo en circulación unos pocos meses en el año 1707 [B-PP-1]), una única publicación compartida con un taller vallisoletano [B-EC-1], o los materiales gráficos (suman 25 registros).

Producción impresa en Burgos (1701-1800) **Cifras globales**			
Repertorio bibliográfico			
Año	**N.º registros**	**Año**	**N.º registros**
1701	6	[1752-1766]	71
[1701-1745]	3	1753	8
1702	1	1754	10
1703	16	1755	11
1704	7	1756	17
1705	6	1757	14
1706	11	[1757-1766]	8
1707	11	1758	10
1708	6	1759	11
1709	4	1760	6
1710	9	1761	11
1711	7	1762	8
1712	6	1763	17
1713	6	1764	28
1714	3	1765	19
1715	11	1766	20
1716	5	[1766-1803]	36
1717	7	1767	37
1718	3	1768	18
1719	3	1769	25
1720	8	1770	12

1721	3	1771	14
1722	4	[1771-1787]	2
1723	12	1772	8
1724	11	1773	12
1725	11	1774	12
1726	9	1775	12
1727	6	1776	14
1728	8	1777	23
1729	7	1778	25
1730	5	[1778-1782]	7
1731	5	1779	17
1732	4	1780	21
1733	8	1781	15
[1733-1740]	1	1782	18
1734	11	1783	21
1735	5	1784	31
1736	10	1785	15
1737	4	1786	11
1738	3	1787	18
1739	5	1788	22
1740	5	[1788-1795]	2
1741	6	1789	25
1742	5	1790	15
1743	4	1791	24
1744	7	1792	16
1745	6	1793	15
[1745-1751]	2	1794	17
1746	6	1795	7
1747	7	1796	15
1748	7	1797	16
1749	7	1798	8
1750	8	1799	22
1751	6	1800	27
1752	5	***Total***	1.278

Suplemento

Categoría	**N.º registros**
Ediciones compartidas	1
Materiales gráficos	25
Publicaciones periódicas	1
Ediciones ilegales con pie de imprenta en Burgos	5
Ediciones atribuidas erróneamente a Burgos	9

Total	41

La producción impresa de Burgos se desarrolla de forma regular durante toda la centuria dado que no existe ningún año sin representación de uno o varios impresos. La revisión de los números ofrecidos año a año ofrece otras dos conclusiones iniciales. La primera es la gran irregularidad que vivió esta actividad dado que se observan graves variaciones entre las cifras propias de anualidades vecinas: encontramos así 1 impreso descrito para 1702 frente a los 16 registros en 1703; los 3 impresos registrados en 1738 frente a los 10 impresos de 1739; o los 15 impresos en 1790 frente a los 25 registros de 1789. La segunda es la importancia numérica de aquellos impresos sin data que han sido agrupados en dilatados períodos cronológicos según las fechas de actividad del taller al que se atribuyen. Estos datos, debido a su dispersión entre una o varias décadas, resultan muy complicados de integrar en el análisis cuantitativo. El caso más lesivo es el de las publicaciones de la Imprenta de la Santa Iglesia sin data exacta, pero cuya impresión se ha fechado en un margen superior a una década y media: se han identificado hasta 71 obras diferentes entre 1752 y 1766.

Si recurrimos a un análisis de los promedios de impresos que ofrece cada década, y en el que excluimos a aquellos impresos que se localizan en márgenes cronológicos superiores a un año para no distorsionar de entrada las cifras, se obtienen las siguientes medias: 7,7 impresos anuales entre 1701-1710; 5,9 impresos anuales entre 1711-1720; 7,6 impresos anuales entre 1721-1730; 6 impresos anuales entre 1731-1740; 6,3 impresos anuales entre 1741-1750; 9,8 impresos anuales entre 1751-1760; 19,5 impresos anuales entre 1761-1770; 15,8 impresos anuales entre 1771-1780; 19,1 impresos anuales entre 1781-1790; y 16,7 impresos anuales entre 1791-1800.

El estudio de las anteriores cifras, con las precauciones ya referidas, ofrece una primera visión de la evolución de la producción impresa en Burgos. Se observa como durante la primera mitad del siglo XVIII la producción editorial se mantuvo en valores inferiores a los 8 impresos por año y que sufrió pequeñas oscilaciones entre una década y otra. Esta paupérrima estabilidad se modifica al alza en la década de los cincuenta cuando por vez primera se alcanzan casi diez impresos por año. Este cambio se significa como un hito decisivo dado que desde entonces los valores medios de cada década se moverán entre los quince y los casi veinte impresos anuales. El verdadero crecimiento de la producción impresa en Burgos se sitúa entonces en las tres últimas décadas de esta centuria: sus medias de impresos anuales duplican o triplican las corrientes durante la primera mitad de la centuria.

2.2.A.2. Calatayud

La producción editorial de Calatayud entre 1701-1800, tal y como se puede observar en el siguiente cuadro adjunto, vivió un desarrollo diferente al definido para Burgos. La suma de este cuadro ofrece una cifra redonda, aunque muy inferior respecto al caso precedente: se han localizado y descrito un total de 401 impresos bilbilitanos entre 1743 y 1800. Esta relativa pobreza numérica tampoco se compensa con las adiciones de otros materiales impresos, como son estampas o publicaciones periódicas, dado que no se han localizado esta clase de testimonios para esta población. Sospechamos, no obstante, que esta última cifra es más representativa de las carencias de la documentación conservada o de los defectos de nuestro propio trabajo que de la verdadera realidad editorial de Calatayud.

Producción impresa en Calatayud (1701-1800)

Cifras globales			
Repertorio bibliográfico			
Año	**N.º registros**	**Año**	**N.º registros**
1701	0	1753	2
1702	0	1754	2
1703	0	1755	3
1704	0	1756	3
1705	0	[1757-1767]	2
1706	0	1757	5
1707	0	[1758-ca. 1795]	7
1708	0	1758	9
1709	0	1759	19
1710	0	1760	9
1711	0	1761	13
1712	0	1762	14
1713	0	1763	6
1714	0	1764	13
1715	0	1765	3
1716	0	1766	3
1717	0	1767	5
1718	0	1768	10
1719	0	1769	13
1720	0	1770	8
1721	0	1771	4
1722	0	1772	2
1723	0	1773	3
1724	0	1774	3
1725	0	1775	4
1726	0	1776	7
1727	0	1777	1
1728	0	1778	2
1729	0	1779	8
1730	0	1780	2
1731	0	1781	1
1732	0	1782	0
1733	0	1783	2
1734	0	1784	36
1735	0	1785	8
1736	0	1786	16
1737	0	1787	2

1738	0	1788	8
1739	0	1789	12
1740	0	1790	14
1741	0	1791	7
1742	0	1792	12
1743	0	1793	7
[1743-1800]	2	1794	2
[1743-1757]	3	1795	7
1744	4	1796	9
1745	0	1797	2
1746	4	1798	17
1747	1	1799	12
1748	2	1800	15
1749	2		
1750	9		
1751	4		
1752	1		
		Total	401

Suplemento

Categoría	**N.º registros**
Ediciones compartidas	0
Materiales gráficos	0
Publicaciones periódicas	0
Ediciones ilegales con pie de imprenta en Calatayud	1
Ediciones atribuidas erróneamente a Calatayud	0
Total	1

La revisión de las cifras de impresos inventariados en cada año da pie a establecer varias conclusiones provisionales acerca de la producción impresa en Calatayud. La primera es que este centro editorial vive un desarrollo muy tardío dado que los primeros impresos identificados con seguridad datan de 1744 quedando las cuatro primeras décadas sin ningún tipo de representación editorial. La segunda conclusión es la suma irregularidad que se observa entre 1744 y 1800, con dos anualidades carentes de cualquier impreso (1745 y 1782), y con variaciones entre las cifras de anualidades vecinas que son mayores que las observadas en Burgos; por ejemplo: los 2 impresos que se han identificado para el año 1783 palidecen frente a los 36 registros que recoge el año 1784; o los también 2 impresos inventariados en el año 1797 frente a los 9 impresos descritos para el año 1796 o los 17 registros que presenta el año 1798.

Es probable que el recurso a los promedios de impresos anuales en cada década ofrezca mayor interés. La realización de estas medias, con la exclusión de aquellos impresos de data incierta, ofrece los siguientes resultados: 3,14 impresos anuales entre 1744-1750; 5,7 impresos anuales entre 1751-1760; 8,8 impresos anuales entre 1761-1770; 3,6 impresos anuales entre 1771-

1780; 9,9 impresos anuales entre 1781-1790; y 9 impresos anuales entre 1791-1800. Su examen ofrece dos observaciones acerca de la evolución de la producción de este centro secundario. La primera es que vive un crecimiento sostenido desde 1744 hasta la década de 1770. Entre ambas fechas se triplica el número de impresos anuales desde 3 impresos cada año a casi 9 registros anuales. Esta evolución positiva se ve bruscamente frenada en la década de 1771-1780 en que esta media desciende a niveles propios de los años cuarenta. Sin embargo, la senda del crecimiento positivo se retoma en las dos últimas décadas de esta centuria cuando se localizan medias de 9-10 impresos anuales. La segunda observación acerca de estas cifras es que Calatayud casi logra alcanzar a Burgos en cifras de algunas décadas; por ejemplo, si se comparan los 8,8 impresos anuales de Calatayud durante la década de 1761-1770 con la media de 9,8 impresos que ofrece Burgos en la década precedente, la de 1751-1760. Sin embargo, la diferencia entre ambas localidades se agrava en las tres últimas décadas cuando las magnitudes tipográficas de Burgos duplican a las registradas en Calatayud en la misma etapa.

Se puede sugerir que la segunda mitad del siglo XVIII significó un tiempo de crecimiento para las impresiones de ambas localidades frente a una primera mitad de la centuria caracteriza por bajas cifras y un crecimiento imperceptible. Sin embargo, la evolución de ambos centros editoriales difiere en magnitudes y en cronologías de crecimiento y retroceso que pueden obedecer tanto a condicionantes históricos generales (el leve descenso que se observa en Burgos en los años noventa frente a la década precedente pudo deberse a las alteraciones en el mundo editorial provocadas por los sucesivos conflictos en que participó España durante estos años, primero contra la Francia revolucionaria entre 1793-1795, luego contra Inglaterra desde 1796)[217] como los debidos al contexto particular de cada localidad (el brusco descenso de la media de impresos anuales que se observa para Calatayud en la década de 1771-1780 frente al crecimiento anterior y posterior puede vincularse con la expulsión de los jesuitas y el cierre de la imprenta que sostenían en esta localidad).[218]

[217] Por ejemplo, entre 1793-1795, coincidiendo con la guerra con la Francia revolucionaria, los ingresos de la casa editorial Piferrer por ventas de libros descendieron casi un 50%, con un pico del 73% el primer año del conflicto. BURGOS RINCÓN, Javier; PEÑA, Manuel, "Imprenta y negocio del libro en la Barcelona del siglo XVIII. La casa Piferrer", *Manuscrits*, 6, (1987), p. 204. Otro buen ejemplo lo encontramos en el *Viage de un curioso por Madrid* (publicada en 1806) cuando el narrador pregunta a un imaginario librero madrileño sobre la marcha del negocio: "Hoy no me he estrenado todavía, y lo peor es que ni aun esperanzas tengo de vender un catecismo […] esta maldita guerra tiene entorpecido, o para hablar más culto, paralizado todo el comercio […] que hay poquísimo, o ningún despacho de libros para América […]". Cito por MORÁN, Manuel: *Editores, libreros e impresores en el umbral del Nuevo Régimen*, Madrid, CSIC, 2011, p. 45.

[218] La expulsión de los jesuitas de Calatayud en 1767, y la clausura o paralización de las dos instituciones educativas que sostenían, como era la escuela de gramática (después reabierta con maestros laicos) y el Real Seminario de Nobles con la consiguiente dispersión de sus alumnos, fue dramática para la economía bilbilitana. Solo un año después los boticarios locales presentaron un memorial a la corporación municipal en que solicitaban su apoyo para reducir el número de boticas cuando fueran retirándose sus titulares con el fin de pasar de los seis establecimientos que permitía la ley hasta solo cuatro abiertos a la vez y así garantizar su subsistencia. Esta reducción se justificaba en "que en el día con la falta de estudiantes, seminario de Nobles, y regulares de la Compañía había mudado de estimación, y utilidad el colegio de Boticarios y p[o].ʳ la cortedad no podían también abastecerse de los específicos ultramarinos" [AMC. Registros de Actas, 10 (1768), f. 78 (23 de junio de 1768)].

2.2.B. Los impresores

La realización de estos dos repertorios ha obligado a conocer con cierta exactitud la trayectoria de cada una de las imprentas que trabajaron tanto en Calatayud como en Burgos. Este conocimiento se ha producido a través de cuatro vías: a) las fuentes archivísticas, como son los fondos de las parroquias locales (únicamente en Burgos), las escrituras notariales y la documentación municipal; la producción historiográfica acerca de esta cuestión y de la que hemos rendido cuentas en líneas anteriores; c) los datos que ofrece el estudio de los impresos bilbilitanos o burgaleses en el siglo XVIII; d) la información recopilada acerca del origen y transferencias posteriores que viven los elementos iconotipográficos (las calcografías o las xilografías) localizados en los impresos burgaleses o bilbilitanos, y que han sido inventariados en los repertorios iconotipográficos desarrollados en esta tesis.

Dado que el objetivo primario de esta investigación no es el estudio histórico de la edición desarrollada en ambas localidades sino la reconstrucción de su producción impresa (conservada o desaparecida), este capítulo solo aspira a identificar a cada imprenta, delimitar sus fechas de actividad, individualizar a sus diferentes responsables, identificar la procedencia de su equipamiento y recoger una breve valoración acerca de su producción. Por esta razón solo se han recogido aquellas informaciones documentales que sostienen determinadas aseveraciones que no se apreciaban previamente en la producción impresa.

Los beneficios que ha ofrecido este acercamiento son tres: a) la posibilidad de datar determinados impresos en función del período de actividad del taller responsable; b) la posibilidad de atribuir la paternidad tipográfica de un impreso en Calatayud o Burgos, pero que carece de datos editoriales explícitos u otros elementos susceptibles de análisis, debido a que se data en un año, o en una época, en que solo existía operativa (y en solitario) una única imprenta; c) la posibilidad de establecer unas denominaciones normalizadas de cada imprenta que se han aplicado en los pies de imprenta de cada registro.

2.2.B.1. Burgos

La imprenta en Burgos en el siglo XVIII se caracterizó por la existencia estable de una imprenta o, en determinados periodos (entre 1733-1740 y desde 1757 en adelante), hasta dos o tres negocios trabajando simultáneamente. La realización del repertorio sobre esta producción impresa ha permitido identificar los siguientes talleres: el de la familia Viar/Villar (entre 1701 y 1745); el de Atanasio de Figueroa (entre 1733 y 1740); la Imprenta de la Santa Iglesia (entre 1745 y 1766); la del colegio jesuita local (entre 1757 y 1767); el taller de los exjesuitas gestionado primero por Julián Pérez (entre 1766 y 1769) y después por Luis de San Pedro (entre 1769 y 1770); el de José de Navas (entre 1766 y 1803); el de José de Astúlez y sus herederos (entre 1770 y 1805); y la efímera imprentilla propiedad de Luis de San Pedro (entre 1778 y 1782).

Imprenta de la familia Viar/Villar

Fue una imprenta de propiedad particular gestionada en el siglo XVIII por tres generaciones diferentes de la misma familia. El origen de este taller se localiza en la llegada a Burgos de Juan de Viar, un oficial de imprenta con experiencia en la Imprenta Real madrileña, en

el año 1672.[219] Su traslado desde la corte se debió al arrendamiento de un taller propiedad de una capellanía local, la de la misa del Alba. Esta capellanía había sido fundada en 1655 para cumplir con las últimas voluntades de su fundador, el veterano mercader de libros local Pedro Gómez de Valdivielso, el cual la dotó con diferente patrimonio entre el cual se localizaba el equipamiento de su taller de imprenta. Estos materiales, ya a mediados del seiscientos, no eran precisamente modernos dado que una parte importante ya había conocido una dilatada trayectoria en las prensas burgalesas desde los siglos XV-XVI debido a que procedían originalmente del taller de los Basilea-Junta.

Juan de Viar se estableció definitivamente en Burgos hasta su fallecimiento en 1686.[220] Su imprenta sería continuada por sus dos hijos varones, Juan y Francisco Antonio Villar y Monroy, desde esta fecha a la primera década del siglo XVIII. En 1699 adquirieron la antigua imprenta de la capellanía del Alba tras casi quince años de arrendamiento. La colaboración entre ambos hermanos cesó en 1711 cuando Francisco Antonio, aquejado por numerosas deudas, procedió a vender su parte a Juan. Desde esta fecha hasta su fallecimiento en enero de 1733 Juan de Villar y Monroy se benefició de una situación de privilegio editorial gracias a que contaba con el monopolio de la demanda local ante la ausencia de cualquier competencia.

Tras la desaparición de Juan la imprenta quedo en manos de sus herederos, que no eran sino la viuda de su hijo Juan de Villar y Santa María, que se llamaba Rosa Zarratón, y sus nietos. Cono no pocas dificultades, como la que supuso la llegada de nueva competencia a la ciudad encarnada en la figura del vallisoletano Atanasio Figueroa, la imprenta de los Viar/Villar sobrevivió hasta 1745 cuando procedieron a vender su equipamiento al fabriquero de la Catedral, que buscaba complementar los materiales de su nonato taller, luego conocido como Imprenta de la Santa Iglesia.[221]

Dado su dilatado período de actividad y su situación de monopolio en buena parte de la mitad del setecientos son numerosísimas las publicaciones que salieron de este taller. Se podrían destacar las obras del literato neogranadino Francisco Álvarez de Zorrilla en 1703; distintas pastorales como la suscrita en 1704 por el arzobispo Fernando Manuel de Mejía y con la esperaba retomar la moralización de su clero y de sus feligreses, con disposiciones tan curiosas como la prohibición de leer "gazetas, cartas, ni otros papeles semeja[n]tes" en las sacristías; diferentes sermones, como el predicado en 1711 para conmemorar la victoria del ejército de Felipe V sobre los austracistas en la batalla de Villaviciosa; varios edictos del arzobispo de turno, como el impreso en 1720 que explicaba el procedimiento para acceder a las indulgencias concedidas por el pape Clemente XI a los vasallos del rey de España; algunas alegaciones en derecho, como la escrita por el abogado Gaspar de Haedo en 1720 sobre un litigio acerca la adjudicación de un beneficio eclesiástico en un pueblo cántabro; u obras más complejas como la impresión de un tratado sobre teología moral escrita por el cisterciense Bernardo Pacheco en dos vol. en 1723; algunos textos dedicados a la espiritualidad como la *Vida Christiana* .. del jesuita Jerónimo Dutari; las *Ordenanzas* ... de la ciudad de Burgos en 1728; o una densa relación en prosa y en

[219] Su primera referencia documentada en Burgos data del 2 de septiembre de 1672 cuando Juan de Viar, en compañía de su esposa, María de Monroy, se inscriben como parroquianos en un templo local. ADB. San Gil, 9, parroquianos, f. 147.
Sobre las circunstancias laborales y personales del primer Juan de Viar remito a un trabajo propio de próxima aparición y en el que se localizan las referencias bibliográficas y documentales precisas. GAMARRA GONZALO, Alberto: "«Ni contigo ni sin ti». Las relaciones entre el ayuntamiento de Burgos y las imprentas locales en el siglo XVIII", en prensa.

[220] Fue enterrado en el convento de la Santísima Trinidad el 26 o 27 de febrero de 1686 [AHCB. APS. 25, Difuntos, 1683-1750, f. 16r].

[221] SANZ DE LA HIGUERA, "El ciclo ...", p. 174.

verso de los festejos que se celebraron en Burgos, en 1736, con motivo de la apertura de una nueva capilla en su catedral, esto es, el *Epitome de la portentosa vida, y milagros de la gran virgen, y proto-martyr Sta. Tecla ...*

Impresiones identificadas:

VILLAR Y MONROY, Juan y Francisco Antonio de: B-1, B-2, B-3, B-4, B-5, B-8, B-9, B-10, B-11, B-12, B-13, B-14, B-15, B-16, B-17, B-18, B-19, B-20, B-21, B-22, B-23, B-24, B-25, B-27, B-28, B-29, B-30, B-31, B-32, B-33, B-34, B-35, B-36, B-37, B-38, B-39, B-40, B-41, B-42, B-43, B-44, B-45, B-46, B-47, B-48, B-49, B-50, B-51, B-52, B-53, B-54, B-55, B-56, B-57, B-58, B-59, B-60, B-61, B-62, B-63, B-64, B-65, B-66, B-67, B-68, B-69, B-70, B-71, B-72, B-73, B-74, B-75, B-76, B-77, B-78, B-79, B-80, B-MG-1, B-MG.2, B-PP-1].

VILLAR Y MONROY, Juan de: B-8, B-26, B-60, B-81, B-82, B-83, B-84, B-86, B-87, B-88, B-89, B-90, B-91, B-92, B-93, B-94, B-95, B-96, B-97, B-98, B-99, B-100, B-101, B-102, B-103, B-104, B-105, B-106, B-107, B-108, B-109, B-110, B-111, B-112, B-113, B-114, B-115, B-116, B-117, B-118, B-119, B-120, B-121, B-122, B-123, B-124, B-125, B-126, B-127, B-128, B-129, B-130, B-131, B-132, B-133, B-134, B-135, B-136, B-137, B-138, B-139, B-140, B-141, B-142, B-143, B-144, B-145, B-146, B-147, B-148, B-149, B-150, B-151A, B-152, B-153, B-154, B-155, B-156, B-157, B-158, B-159, B-160, B-161, B-162, B-163, B-164, B-165, B-166, B-167, B-168, B-169, B-170, B-171, B-172, B-173, B-174, B-175, B-176, B-177, B-178, B-179, B-180, B-181, B-182, B-183, B-184, B-185, B-186, B-187, B-188, B-189, B-190, B-191, B-194, B-195, B-196, B-197, B-198, B-199, B-200, B-201, B-202, B-203, B-204, B-205, B-206, B-207, B-208, B-209, B-210, B-211, B-212, B-213, B-214, B-215, B-216, B-217, B-218, B-219, B-220, B-221, B-222, B-223, B-224, B-226, B-MG-3, B-MG-4, B-MG-5, B-MG-6, B-MG-7, B-MG-8.

VILLAR Y MONROY, Juan de, herederos de: B-7, B-228, B-230, B-232, B-252, B-256, B-257, B-258, B-260, B-261, B-262, B-266, B-267, B-268, B-269, B-272, B-273, B-274, B-275, B-277, B-278, B-279, B-280, B-281, B-282, B-283, B-284, B-285, B-287, B-288, B-290, B-291, B-292, B-294, B-295, B-296, B-297, B-301, B-304, B-305.

VILLAR Y SANTA MARÍA, Juan de, viuda de: B-234, B-235, B-238, B-241, B-245.

Atanasio Figueroa

Impresor activo en Burgos entre 1733-1740. Fue hijo de un tipógrafo vallisoletano, Antonio Rodríguez de Figueroa, con imprenta abierta desde 1679.[222] Con objeto de desarrollar una carrera profesional independiente al negocio familiar Atanasio se trasladó con su esposa y una imprenta a Burgos después de enero de 1733.[223] Su primera referencia en esta ciudad data de marzo de este año cuando Figueroa y su esposa, Teresa Cortés, se inscribieron como parroquianos en un templo local.[224] La siguiente se localiza a finales de abril de este año cuando Figueroa, "natural de la ciudad de Valladolid", solicitó licencia a la corporación municipal para ejercer "el

[222] PALOMARES, *Imprenta ...*, p. 25-.
[223] PALOMARES, *Imprenta ...*, p. 89-91.
[224] ADB. Santa Águeda, 3, Parroquianos, f. 12 (22 de marzo de 1733).

arte de impresor".[225] Su estancia en la ciudad finalizó en la primera mitad de 1740 cuando cesó el arrendamiento de una vivienda localizada en la calle Cerería.[226] Su nuevo destino fue su ciudad natal en la que aparece trabajando con su hermano Gregorio entre 1740-1755.[227]

Durante su estancia en Burgos fue una dura competencia de la única imprenta entonces existente, la de la familia Villar.[228] Así sustrajo algunos sustanciosos encargos a sus prensas: en 1733, un sermón fúnebre predicado en el convento trinitario; en 1734, un manual de enseñanza de lógica aristotélica para las aulas de los dominicos; en 1736, una autobiografía de una religiosa cisterciense que vivió en las Huelgas en la primera mitad del siglo XVII, la edición más ambiciosa que ejecutó debido a su gran extensión material y a la inclusión de una lámina calcográfica; villancicos para la catedral, etc.

Impresiones identificadas: B-225, B-227, B-232, B-233, B-242, B-244, B-247, B-249, B-250, B-251, B-253, B-259, B-264, B-265, B-270, B-271.

Imprenta de la Santa Iglesia

Se trata de una imprenta de propiedad institucional que funcionó en Burgos desde 1745, tras la compra del taller de la familia Villar. Entre 1745-1751 fue alquilada a un librero local, Julián Pérez, a cambio de una renta anual y ciertos compromisos en cuando a la ejecución de determinadas impresiones. Entre 1751 y hasta 1766 este taller fue tutelado por el capellán Martín de Ojeda y Salazar, pero el trabajo técnico corría a cargo de trabajadores laicos como Francisco Javier de la Fuente y Bernardo de San Pedro (ambos fueron procesados en 1758 por haber impreso sin licencias un sumario de indulgencias del Hospital Real de Santiago),[229] o José de Navas.

Además de atender multitud de encargos de particulares y de instituciones locales y de otras regiones, así como la demanda de su patrón, la fábrica catedralicia; este taller fue reconocido por el desarrollo de un amplio fondo de literatura popular y devocional entre 1751 y 1764: comedias, entremeses, historias, estampas, obritas para el aprendizaje de la gramática latina y la doctrina cristiana, etc.[230]

Impresiones identificadas:

IMPRENTA DE LA SANTA IGLESIA: B-301, B-302, B-303, B-305, B-306, B-309, B-310, B-312, B-313, B-315, B-316, B-318, B-323, B-324, B-325, B-326, B-327, B-328, B-331, B-332, B-333, B-338, B-339, B-340, B-341, B-344, B-345, B-346, B-347, B-349, B-350, B-351, B-352, B-353, B-354, B-355, B-356, B-357, B-358, B-359, B-360, B-361, B-362, B-363, B-364, B-365, B-366, B-367, B-369, B-370, B-371, B-372, B-373, B-374, B-375, B-376, B-377, B-378, B-379, B-380, B-381, B-382, B-383, B-384, B-385, B-386, B-387, B-

[225] AMB. LA-262, f. 92r (27 de abril de 1733).
[226] AHCB. Libros redondos, 347, año 1740.
[227] Véase CCPB, n. 001064154-8, 000974322-7.
[228] La titular de la misma, Rosa Zarratón, intentó mediante un memorial al ayuntamiento el cierre de esta competencia por "los perjuicios que se la siguen en la licencia que la ciudad tiene dada a Atanasio Figueroa", pero no tuvo éxito. AMB. LA-262, f. 210v. (23 de noviembre de 1733).
[229] Véase B-500.
[230] GAMARRA GONZALO, Alberto: *Realidad económica y problemática de las imprentas institucionales en el Burgos del setecientos: los talleres de la Compañía de Jesús y de la Catedral (1745-1766)*", *Titivillus*, 1 (2015), p. 408-413.

388, B-389, B-390, B-391, B-392, B-393, B-394, B-395, B-396, B-397, B-398, B-399, B-400, B-401, B-402, B-403, B-404, B-405, B-406, B-407, B-408, B-409, B-410, B-411, B-412, B-413, B-414, B-415, B-416, B-417, B-418, B-419, B-420, B-421, B-422, B-423, B-424, B-425, B-426, B-427, B-428, B-429, B-430, B-432, B-434, B-435, B-436, B-437, B-438, B-439, B-440, B-442, B-443, B-444, B-445, B-446, B-447, B-451, B-454, B-456, B-457, B-459, B-460, B-461, B-462, B-464, B-465, B-466, B-469, B-470, B-473, B-478, B-480, B-481, B-482, B-483, B-500, B-501, B-502, B-503, B-504, B-505, B-506, B-515, B-516, B-517, B-518, B-521, B-522, B-523, B-524, B-533, B-534, B-535, B-536, B-540, B-541, B-543, B-544, B-551, B-552, B-555, B-559, B-560, B-561, B-562, B-563, B-565, B-566, B-567, B-568, B-582, B-584, B-585, B-586, B-587, B-588, B-589, B-590, B-591, B-592, B-593, B-594, B-595, B-596, B-597, B-598, B-601, B-605, B-609, B-610, B-611, B-612, B-613, B-614, B-EC-1, B-MG-9].

IMPRENTA DE LA SANTA IGLESIA, por Julián Pérez: B-307, B-308, B-311, B-314, B-317, B-319, B-320, B-321, B-322, B-329, B-330, B-334, B-335, B-336, B-337, B-343, B-348, B-EI-4.

IMPRENTA DE LA SANTA IGLESIA, por Martín de Ojeda y Salazar: B-368, B-431, B-433, B-441, B-448, B-449, B-450, B-452, B-453, B-455, B-458, B-463, B-467, B-471, B-474, B-477, B-495, B-497, B-499, B-509, B-511, B-512, B-513, B-603.

Imprenta del colegio de la Compañía de Jesús de Burgos

Se trata de una imprenta de propiedad institucional que funcionó en Burgos desde 1757 a 1767. Conoció dos tipos de gestión. Entre 1757 a 1766 fue administrada directamente por los jesuitas con la colaboración de empleados seglares. Desde 1766 hasta su expulsión estuvo arrendada por el librero Julián Pérez.[231]

Impresiones identificadas: B-472, B-475, B-476, B-486, B-487, B-488, B-489, B-490, B-491, B-492, B-493, B-494, B-496, B-507, B-508, B-519, B-525, B-526, B-527, B-529, B-531, B-532, B-537, B-539, B-542, B-545, B-547, B-548, B-549, B-550, B-556, B-557, B-558, B-569, B-570, B-571, B-572, B-573, B-577, B-578, B-580, B-581, B-583, B-599, B-600, B-606, B-684, B-685, B-714, B-MG-10, B-MG-11, B-MG-12, B-MG-13, B-MG-14, B-MG-15.

Julián Pérez

Se trata de un librero burgalés interesado en acceder a los beneficios del negocio editorial a través del arrendamiento de imprentas y su gestión diaria por profesionales asalariados. Entre 1745 y 1751 alquiló la Imprenta de la Santa Iglesia. Desde 1766, y quizás hasta principios de 1769, arrendó la imprenta de los jesuitas luego expulsos.

Impresiones identificadas: B-604, B-607, B-615, B-661, B-665, B-714, B-717, B-721, B-722, B-724, B-725.

Luis de San Pedro.

Se trata de un modesto impresor de agitada trayectoria. Entre 1769 y 1770 gestionó la imprenta de los jesuitas expulsos de Burgos mediante algún tipo de acuerdo con su arrendador

[231] GAMARRA, *Realidad ...*, p. 407-408.

principal, el veterano librero Julián Pérez.[232] En estos dos años, además de publicar la epacta para la diócesis de Calahorra-Santo Domingo de la Calzada, también realizó algunas publicaciones de textos normativos para el ayuntamiento y la intendencia de Burgos.

Unos años más tarde, en julio de 1778, San Pedro estableció una imprenta propia para lo cual solicitó una licencia de apertura al municipio.[233] Sin embargo, su aventura editorial, de la cual se conocen unas pocas publicaciones devocionales, de educación básica y unas estampas, tuvo una vida muy corta. El mundo editorial no debía ofrecer suficientes incentivos a este personaje y así, en 1782, lo encontramos organizando un curioso proyecto empresarial: el intento fracasado de establecer una fábrica de botones de asta en esta ciudad.[234] El apoyo estatal a esta nonata fábrica, y que se tradujo en la concesión de un préstamo de 6.000 reales de vellón a Santa Pedro a costa de las arcas municipales, significaría el fin de su taller ese mismo año dada su incapacidad para fabricar unos botones que interesaran a los comerciantes locales. Sus acreedores principales, dos vecinos de Burgos que habían afianzado con sus bienes la devolución del préstamo municipal, iniciaron un proceso judicial en el otoño de 1782 que se saldó con el embargo de todos sus bienes y su venta mediante una subasta pública en enero de 1784.[235] El equipamiento de su imprenta sería adquirido por un comerciante local, Manuel García de Oyuelos, por 1.000 reales de vellón.

Impresiones identificadas: B-715, B-716, B-718, B-719, B-720, B-729, B-733, B-740, B-741, B-742, B-743, B-749, B-874, B-875, B-876, B-877, B-878, B-879, B-880, B-MG-21.

José de Navas

Impresor activo en Burgos entre 1766 y 1803. Se formó como tipógrafo en la Imprenta de la Santa Iglesia. En julio de 1766 accedió al arrendamiento de este taller tras la prohibición por parte del estado de que las instituciones religiosas gestionaran directamente talleres de imprenta.[236] La estabilidad profesional alcanzada mediante este alquiler favoreció a finales de siglo que la situación económica y social de Navas mejorara ostensiblemente. No solo pudo adquirir su propio equipamiento tipográfico, que empleó en compañía de los materiales procedentes de la Santa Iglesia,[237] sino que adquirió una vivienda en el paseo del Espolón, un área céntrica que había sido remozada bajo el impulso del urbanismo ilustrado,[238] y ocupó algún cargo municipal.[239]

Junto con Juan de Villar y Monroy podemos considerarle la figura más relevante de la tipografía burgalesa del siglo XVIII gracias a su dilatado período de trabajo (casi cuarenta años

[232] A principios de enero de 1769 el librero Julián Pérez reclamó a Luis de San Pedro por vía judicial el pago por sus trabajos de encuadernación, así como por el préstamo de trescientos treinta reales y de "varias partidas de géneros de barniz, pez, coplas, libros [...] diez láminas de madera y las armas de Calahorra, las del Carmen y un cajón [...]" [AHPB. PN. 7265, f. 2 (15 de enero de 1769)].
[233] AMB. LA-320, f. 127v-128r (21 de julio de 1777).
[234] AMB. LA-334, f. 29rv (14 de enero de 1782).
[235] AMB. HI-4950.
[236] SANZ DE LA HIGUERA, *El ciclo* ..., p. 179-180.
[237] Este equipamiento aparece descrito someramente en su inventario de bienes post mortem [AHPB. PN. 7263/2, 9 de febrero de 1804, f. 9-14].
[238] En 1794 José de Navas aparece como uno de los compradores de un solar en "el sitio de El Espolón". AMB. LA-371, Junta de Abastos, f. 207v-208r (17 de julio de 1794).
[239] En 1793 juró como diputado del común en el ayuntamiento de Burgos. AMB. LA-367, f. 6v (1 de enero de 1793).

al frente de una imprenta) y a su participación en varias empresas editoriales con cierta resonancia. Entre ellas destacan la edición de las obras del arzobispo José Javier Rodríguez Arellano: sus *Pastorales edictos, platicas, y declamaciones, que hacia a su diocesi …*, 5 vol. impresos entre 1776-1779; y sus *Avisos espirituales, que dio a sus hijas … S. Teresa de Jesus …*, compuesta por cuatro vol. impresos entre 1780-1786. Son importantes también los *Sermones de San Bernardo*, y los *Opusculos* del mismo autor, que habían sido traducidos por un monje cisterciense llamado Adriano de Huerta, y fueron impresos por Navas entre 1791-1795; o la biobibliografía de autores del Císter escrita por el también religioso Roberto Muñiz con el título de *Biblioteca Cisterciense Española*, y publicada en un único vol. en 1793.

Además de estas obras, su producción se fundamentó en la atención a los encargos de la catedral y del arzobispado, tales como cartas pastorales, cartas circulares, villancicos, algún texto para liturgia particular, etc.; y, ocasionalmente, también cubrió la demanda de la intendencia y del ayuntamiento mediante la impresión de textos legales o administrativos. Igualmente, su taller recibió numerosos encargos de otras instituciones religiosas o de particulares civiles: carteles de fiestas, conclusiones académicas, pequeños textos devocionales, cédulas de comunión, etc.

Falleció el 29 de agosto de 1803.[240] Su imprenta sería continuada por sus herederos hasta mediados de 1820.[241]

Impresiones identificadas: B-564, B-608, B-616, B-617, B-618, B-619, B-620, B-621, B-622, B-624, B-625, B-626, B-627, B-628, B-629, B-630, B-631, B-632, B-633, B-634, B-635, B-636, B-637, B-638, B-639, B-640, B-641, B-642, B-643, B-644, B-645, B-646, B-647, B-648, B-649, B-650, B-651, B-652, B-653, B-654, B-655, B-656, B-657, B-658, B-659, B-660, B-662, B-663, B-664, B-666, B-667, B-668, B-669, B-670, B-671, B-672, B-673, B-674, B-675, B-676, B-677, B-678, B-679, B-680, B-681, B-682, B-683, B-686, B-687, B-688, B-690, B-691, B-693, B-695, B-696, B-697, B-698, B-699, B-700, B-701, B-702, B-703, B-704, B-705, B-706, B-707, B-708, B-709, B-710, B-712, B-713, B-723, B-726, B-727, B-728, B-730, B-731, B-732, B-734, B-735, B-739, B-744, B-745, B-746, B-748, B-750, B-752, B-753, B-760, B-762, B-764, B-768, B-769, B-770, B-775, B-776, B-777, B-779, B-788, B-800, B-811, B-812, B-813, B-814, B-816, B-822, B-825, B-826, B-827, B-843, B-846, B-848, B-849, B-850, B-851, B-852, B-867, B-870, B-871, B-872, B-873, B-881, B-895, B-896, B-898, B-903, B-916, B-930, B-932, B-934, B-951, B-966, B-969, B-971, B-972A, B-974, B-999, B-1002, B-1003, B-1013, B-1015, B-1029, B-1037, B-1046, B-1048, B-1054, B-1059, B-1063, B-1065, B-1086, B-1091, B-1092, B-1095, B-1096, B-1097, B-1107, B-1108, B-1111, B-1112, B-1113, B-1114, B-115, B-1116, B-1119, B-1120, B-1121, B-1122, B-1123, B-1124, B-1125, B-1126, B-1127, B-1128, B-1129, B-1132, B-1133, B-1134, B-1135, B-1136, B-1137, B-1138, B-1139, B-1140, B-1141, B-1142, B-1143, B-1144, B-1145, B-1150, B-1151, B-1152, B-1153, B-1154, B-1155, B-1156, B-1157, B-1158, B-1159, B-1161, B-1162, B-1163, B-1164, B-1165, B-1166, B-1167, B-1168, B-1169, B-1170, B-1171, B-1172, B-1173, B-1174, B-1175, B-1176, B-1177, B-1178, B-1179, B-1181, B-1182, B-1183, B-1184, B-1185, B-1187, B-1189, B-1190, B-1191, B-1192, B-1193, B-1194, B-1197, B-1198, B-1199, B-1200, B-1202, B-1203, B-1204, B-1206, B-1207, B-1208, B-1217, B-1219, B-1220, B-1221, B-1224, B-1228, B-1229, B-1230, B-1231, B-1233, B-1234, B-1235, B-1236, B-1237, B-1239, B-1240, B-1241, B-1242, B-1243, B-1248, B-1250, B-1251, B-1252, B-1253, B-1254, B-1255, B-1256, B-1257, B-1258, B-1259, B-1260, B-1261, B-1262, B-1263, B-1264, B-1265, B-1266, B-1267, B-1268, B-1269, B-1271, B-1272, B-1273, B-1274, B-1276, B-1277, B-MG-16, B-MG-17, B-MG-19, B-MG-22, B-MG-23, B-MG-24, B-MG-25.

[240] ADB. San Lorenzo, 8, Difuntos, 1787-1836, f. 118r.

[241] CCPB, n. 000257270-2.

José de Astúlez

Uno de los impresores más singulares de Burgos puesto que no se trataba de un tipógrafo profesional sino de un capitalista que invirtió en la propiedad y gestión de una imprenta.[242] Astúlez nació en Bilbao, en 1736. A sus dieciocho años, o quizás antes, se trasladó a Burgos para servir como mancebo en el negocio de un importante mayorista local, Francisco de la Infanta. En 1758 contrajo matrimonio con una burgalesa, María del Moral, y se estableció por su cuenta mediante la apertura de su propia tienda. Su rápido enriquecimiento en la década de 1760 permitió al bilbaíno la exploración de otras fuentes de ingresos diferentes al comercio minorista practicado hasta entonces, como fueron los abastos, los arrendamientos de rentas, la compraventa de cereales, las contratas con el ejército, o, también, el comercio ultramarino.

Entre la diversificación de inversiones practicada por Astúlez se cuenta también la adquisición de la imprenta que en su momento perteneció al colegio jesuita de Burgos. Dicha adquisición se realizó en abril de 1770 por un precio cercano a los 20.000 reales de vellón. La gestión diaria del taller corrió a cargo de profesionales de la imprenta sin que Astúlez tuviera un papel relevante en la misma. Así lo revela un memorial de este capitalista al ayuntamiento burgalés en el que ofrecía sus servicios:

> "José Astúlez, vecino y del comercio de esta ciudad, dueño de la imprenta que fue de los Regulares expulsos de la Compañía de Jesús [...] hace presente [...] como por medio de oficiales prácticos, e inteligentes, regenta dicha imprenta despachando cuantos asuntos se ofrecen [...]".[243]

Su producción impresa aparece concentrada en satisfacer los encargos de reediciones de textos administrativos y legales llegados desde la intendencia/corregimiento de Burgos, y menormente de la corporación municipal, gracias a la relación de exclusividad que logró con ambas instituciones. Ocasionalmente también aceptó encargos ajenos, como una alegación escrita por el abogado Feliciano de Dueñas en defensa de los intereses de un convento guipuzcoano en 1772; en este mismo año también los libretos de dos dramas escritos por el dramaturgo italiano Carlo Goldoni y que se iban a representar en el teatro local; un discurso de un oficial a los cadetes de un regimiento acantonado en la ciudad en 1773; las actas del capítulo de la provincia dominica de España celebrado en Toro (Zamora) en 1780; o una relación de las celebraciones realizadas en Burgos con motivo de la colocación de una estatua del rey Carlos III. Además, Astúlez invirtió su propio capital en la reedición de varias obras hagiografías y espirituales de aceptación probada debido a la trayectoria editorial anterior: una vida de San Vicente Ferrer; otra biografía de San Antonio Abad; una obra de fray Luis de Granada, *el Libro de la oracion y meditacion...*; o el "Kempis".

José de Astúlez falleció el 1 de enero de 1788. Su negocio editorial, al igual que sus otras inversiones, fue perjudicado gravemente debido a un contexto económico desfavorable y a una sucesión de litigios con acreedores y antiguos socios. Durante los siguientes años sería su viuda,

---

[242] Sobre las informaciones acerca de la trayectoria de José de Astúlez y sus herederos remito a lo descrito en una investigación anterior todavía inédita. GAMARRA GONZALO, Alberto: *La imprenta en Burgos en el siglo XVIII: José de Astúlez y herederos (1770-1805*), Trabajo Fin de Master inédito, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2017.

[243] AMB. LA-302, f. 98 (15 de abril de 1771).

María del Moral, la nueva titular de esta imprenta, inicialmente en solitario, pronto acompañada por sus hijos.

Impresiones identificadas: B-754, B-756, B-757, B-758, B-759, B-761, B-766, B-767, B-771, B-772, B-778, B-780, B-781, B-782, B-783. B-784, B-786, B-789, B-790, B-791, B-792, B-793, B-794, B-795, B-796, B-797, B-801, B-802, B-803, B-804, B-805, B-806, B-807, B-808, B-809, B-815, B-817, B-818, B-819, B-820, B-821. B-828, B-829, B-830, B-831, B-832, B-833, B-834, B-835, B-836, B-837, B-838, B-839, B-840, B-841, B-842, B-851, B-853, B-854, B-855, B-856, B-857, B-858, B-859, B-860, B-861, B-862, B-863, B-864, B-865, B-866, B-882, B-883, B-884, B-885, B-886, B-887, B-888 B-889, B-890, B-891, B-892, B-899, B-900, B-901, B-902, B-904, B-905, B-906, B-907, B-908, B-909, B-910, B-911, B-912, B-915, B-918, B-919, B-920, B-921, B-922, B-923, B-924, B-925, B-929, B-935, B-936, B-937, B-938, B-939, B-940, B-941, B-942, B-943, B-944, B-945, B-946, B-947, B-948, B-952, B-953, B-954, B-955, B-956, B-957, B-958, B-959, B-960, B-961, B-962, B-963, B-964, B-965, B-967, B-970, B-973, B-975, B.976, B-977. B-978, B-979, B-980, B-981, B-982, B-983, B-984, B-985, B-986, B-987, B-988, B-989, B-990, B-991, B-992, B-993, B-994, B-995, B-996, B-997, B-998, B-1001, B-1004, B-1005, B-1006, B-1007, B-1008, B-1009, B-1010, B-1011, B-1012, B-1014, B-1016, B-1018, B-1019, B-1020, B-1021, B-1022, B-1023, B-1024, B-1025, B-1026, B-1027, B-1030, B-1031, B-1032, B-1033, B-1034, B-1035, B-1036, B-1038, B-1039, B-1040, B-1041, B-1042, B-1043, B-1044, B-1047, B-1053.

Viuda e Hijos de José de Astúlez

Se trata de la imprenta del difunto José de Astúlez en manos de sus herederos, esto es, María del Moral, y varios hijos. Funcionó desde 1788 hasta 1796 cuando la responsabilidad sobre este negocio, tras el fallecimiento de la matriarca, pasó a uno de los hijos del difunto José, esto es, Isidro de Astúlez. La producción editorial no resulta relevante: una cartilla para la alfabetización de los infantes en 1792, con el interés de que se trataba de una edición clandestina y como tal fue perseguida; varios trabajos menores para el intendente y el ayuntamiento; y la impresión de un sermón predicado en 1789 con motivo del fallecimiento de Carlos III.

Impresiones identificadas:

VIUDA DE JOSÉ DE ASTÚLEZ: B-1070, B-1146.

VIUDA E HIJOS DE JOSÉ DE ASTÚLEZ: B-1049, B-1050, B-1051, B-1052, B-1053, B-1055, B-1056, B-1057, B-1058, B-1060, B-1061, B-1062, B-1068, B-1069, B-1071, B-1072, B-1073, B-1074, B-1075, B-1076, B-1077, B-1078, B-1079, B-1080, B-1081, B-1082, B-1083, B-1084, B-1085, B-1087, B-1088, B-1089, B-1093, B-1094, B-1098; B-1099; B-1100, B-1101, B-1102, B-1103, B-1104, B-1105, B-1106, B-1109, B-1117, B-1118.

Isidro de Astúlez

Hijo de José de Astúlez y de María del Moral. El último responsable de una imprenta que daba sus últimos estertores debido a la complicada situación económica que atravesaban sus propietarios. Su actividad se sitúa entre 1796 y 1805. En esta última fecha un embargo judicial de los bienes de Isidro provoca el fin de este taller. La producción impresa de este taller, en consonancia con los problemas intestinos y con su reducido período de actividad, que no superó

la década, se reduce a la tirada de impresos menores para el ayuntamiento de Burgos, el Real Colegio de Cirugía y a la publicación, aunque ya en el siglo XIX, en una fecha próxima a 1803, de una traducción vertida desde el francés de una obra devocional: los *Salmos populares ...* de Antonio de Portugal.

Impresiones identificadas: B-1209, B-1232, B-1275, EAEB-8.

2.2.B.2. Calatayud

La producción editorial en Calatayud en el siglo XVIII se debió principalmente a la actividad de un taller sustentado desde 1743 por tres generaciones de la familia Aguirre, y que prolongaría sus actividades en el ochocientos hasta finales del reinado de Fernando VII, una etapa ya fuera del ámbito de esta investigación. Sus responsables fueron sucesivamente Gabriel, el fundador de este negocio, su hijo Juan, y su nieto Juan Ignacio. A su vez, durante un breve pero productivo período de tiempo, entre 1757 y 1767, funcionó un segundo taller en esta localidad regentado por Joaquín Estevan y con financiación, en cuanto al equipamiento y al grueso de su producción impresa, procedente del Real Seminario de Nobles.

Gabriel Aguirre

Impresor activo en Calatayud desde 1743 a ca. 1758. El conocimiento de su trayectoria profesional y de su vida personal ha resultado sumamente complicado debido a la total ausencia de referencias en las escrituras notariales que se han conservado. Solo algunos datos extraídos de su producción impresa, con particular atención al origen del equipamiento tipográfico que utilizó, junto con diferentes noticias vinculadas a sus sucesores, permiten esbozar una primera e incompleta biografía.[244]

[244] El documento más importante sobre los orígenes de la familia Aguirre es un memorial elevado por Juan, hijo de Gabriel Aguirre, al ayuntamiento de Calatayud en 1793, y por el que se ofrecía para alistarse como voluntario en el ejército contra la Francia revolucionaria inspirado en el ejemplo de su abuelo:

> "[Al margen: Mem[oria].l de Ju[a].n Aguirre ofreciendose al Real Serb[ici].o] Asimismo se presentó un Memorial dado por Juan Aguirre mayor vecino de esta Ciudad, exponiendo, que en el cuerpo de comercio havia ofrecido â S.M. aquella cantidad, que podia segun sus medios que su deseo se estendia â más acordandose de que su Abuelo D[o].n Fran[cis].co Aguirre havia servido de Alferez al S[eño].r d[o].n Felipe Quinto en el Regim[ien].to de Voluntarios, que de su R[ea].l Orden lebantó en la Villa de Maella en el año de mil siete cientos y seis d[o].n Luis Lonchan Governador de la misma: Que su Abuelo fue preso, muerto por los Micaletes en la Villa de Batea del Principado de Cataluña, segun constaba de la Ynformación juridica q[u].e acompañaba: Que en estos conceptos, y aunque es de la edad q[u].e manifiesta su partida de Bautismo de seis de Abril de mil sietecientos treinta y uno, devia â S.M. robustez y salud, que queria emplear en servicio de su Rey, y señor natural en las circunstancias de la Guerra contra el Gov[ier].no frances, por lo que suplicaba al Ayuntamiento se sirviese tenerle y reconocerle por alistado voluntariam[en].te en la forma expuesta, pasando sobre ello el oficio que corresponda al s[eño].r mariscal de Campo d[o].n Josef de Ciria y Beteta residente en esta ciudad, y encargado de lo ocurrente en el alistamiento y que su Memorial con el decreto que corresponda, e información se le debolviese original, para el uso que le corresponda; Y oìdo por d[ic]hos S[eñore]S acordaron se tenga presente este servicio y obsequio, q[u].e hace el referido Aguirre devolviendole su memorial y papeles, que ha presentado para q[u].e pueda usar de ellos segun y como le conviniere. Así se acordó y firmó de que yo el es[criba].no doi fé" [AMC. RA-24, f. 80v-81r (20 de abril de 1793)].

Gabriel probablemente nació en Maella a principios del setecientos. En esta localidad zaragozana, fronteriza entre las provincias de Teruel y Tarragona, encontramos en 1706 a su progenitor, Francisco Aguirre, que entonces se adornaba con el tratamiento de "don", una señal de su probable condición infanzona, participando en calidad de alférez en la formación de un regimiento de voluntarios locales a favor del bando borbónico para luchar en la Guerra de Sucesión española. La carrera militar de Francisco fue breve al haber fallecido en una fecha sin concretar en un enfrentamiento con migueletes (tropas irregulares catalanas levantadas a favor del Archiduque) en la villa catalana de Batea, a 15 km de su villa natal.

Los siguientes años en la vida de Gabriel hasta su llegada a Calatayud en 1743 son desconocidos. Solo se puede conjeturar, a la vista del origen del equipamiento que luego utilizará en su propia imprenta y del probable origen catalán de su esposa, que se formó o trabajó en algún taller de Barcelona sin que podamos precisar las circunstancias de su llegada a la capital del Principado o el motivo de haberse dedicado al arte tipográfico.[245]

El principal argumento a favor de una estancia prolongada de Aguirre en Barcelona se debe a los antecedentes de parte del material tipográfico (principalmente los tacos xilográficos) que constituyeron la dotación de su taller bilbilitano. Se trata de materiales de muy segunda mano adquiridos a algún taller barcelonés tras haber permanecido en desuso desde principios del siglo XVIII debido al manifiesto deterioro de parte de los mismos; no obstante, esta pobre condición hizo que fueran accesibles económicamente a un tipógrafo como Aguirre que buscaba emanciparse profesionalmente y que dependía, al parecer, de sus propios recursos.[246]

La revisión de diferentes publicaciones en la capital condal en el siglo XVII y principios de la siguiente centuria ha permitido delimitar la cronología de uso de los materiales que pasaron a Calatayud, los diferentes talleres que los poseyeron, así como los diferentes traspasos entre los mismos, como se puede comprobar detalladamente en el repertorio iconotipográfico que acompaña al de las impresiones bilbilitanas en esta tesis.[247] Una versión sintetizada de estas informaciones se puede observar en la siguiente tabla:

Época	**Imprentas de Barcelona que emplearon equipamiento iconotipográfico de Gabriel Aguirre y sucesores antes de 1743**

[245] La existencia profesional de Aguirre en Barcelona, en caso de haberse producido, o la de un pariente que pudiera explicar su llegada, no ha quedado reflejada en los dos estudios más relevantes sobre los profesionales del libro de esta ciudad en el setecientos. Véanse BURGOS RINCÓN, Javier; GARCÍA CÁRCEL, Ricardo (dir.): *Imprenta y cultura del libro en la Barcelona del setecientos (1680-1808)*, tesis doctoral inédita, Universitat Autònoma de Barcelona, 1993, en especial el apéndice 2.3: "Listado de profesionales del impreso" (p. 463-523); y CAMPRUBÍ, Xevi: *L´impressor Rafael Figueró (1642-1726) i la prensa a la Catalunya del seu temps*, Barcelona, Fundació Noguera, 2018, en especial, el cap. 10: "Els treballadors de la indústria tipográfica" (p. 373-408).

[246] La adquisición de material tipográfico de segunda mano, que podía abarcar desde la letra y las prensas a los materiales ornamentales, fue un acceso preferente para montar un taller propio en el caso de los tipógrafos de Barcelona con menos recursos o sin antecedentes familiares en el negocio. CAMPRUBÍ, *L´impressor* ..., p. 165.

[247] Véase el campo de "Antecedentes" en las siguientes fichas del repertorio iconotipográfico de Calatayud: C/X/A-J/1, C/X/A-J/2, C/X/A-J/3, C/X/A-J/4, C/X/A-J/7, C/X/A-J/8, C/X/A-J/9, C/X/A-J/12, C/X/A-J/13, C/X/A-J/14, C/X/A-CA/1, C/X/A-CA/2, C/X/A-CA/3, C/X/A-CA/4, C/X/A-CA/7, C/X/A-CA/8, C/X/A-CA/12, C/X/A-CA/15, C/X/A-CA/16, C/X/E-IC/3, C/X/E-IC/4, C/X/VV-RE/3, C/X/PO-J/1, C/X/PO-J/2, C/X/PO-R/1.

2.ª mitad del siglo XVI	○ Jaime Cendrat (1586 / 1597) ○ Sebastián de Cormellas (1599)
1.ª mitad del siglo XVII	○ Jaime Centrat (1604 / 1606) ○ Honofre y Mauricio Anglada (1606) ○ Sebastián de Cormellas (1616 / 1628) ○ Sebastián Matevad (1616) ○ Jerónimo Margarit (1618 / 1631) ○ Viuda Elizabet Tomasa (1627) ○ Esteban Liberós (1618 / 1630) ○ Pedro Lacavalleria (1638) ○ Sebastián y Jaime Matevad (1635 / 1641)
2.ª mitad del siglo XVII	○ Rafael Figueró (1660 / 1693) ○ Antonio Lacavalleria (1673) ○ Imprenta Matevat/Matevad (1683 / 1686) ○ Antonio Ferrer y Baltasar Ferrer (1686 / 1694) ○ Josep Llopis (1694 / 1699) ○ Martín Gelabert (1700)
1701-1742	○ Rafael Figueró (1701 / 1717) ○ Josep Llopis (1702) ○ Francisco Guasch (1713) ○ Juan Jolís (1724) ○ Juan Veguer (1727) ○ Pablo Campins ([s.a. pero primera mitad del siglo XVIII])

Se comprueba, por tanto, como una parte de las xilografías documentadas en la producción de los Aguirre habían sido ya empleadas en Barcelona entre 1586 y 1727 por hasta 19 impresores diferentes. Encontramos todo tipo de talleres, desde los más importantes en sus respectivas épocas (Jaime Cendrat, Sebastián de Cormellas, Jerónimo Margarit, la casa Matevat, Rafael Figueró, etc.), hasta firmas de segunda fila como Martín Gelabert o Juan Veguer.

Además de la materialidad de su producción editorial, es el plano personal de Gabriel el que también ofrece algún argumento a favor de la vía catalana. En algún momento anterior a su llegada a Calatayud, pero evidentemente antes de 1731, el año de nacimiento de su hijo Juan, nuestro impresor contrajo matrimonio con María Ricarte, probablemente una versión castellanizada de su apellido original Ricart. Como ya se ha referido antes el apellido Aguirre se encuentra ausente entre los listados de gentes del libro activos en Barcelona en el siglo XVIII; no sucede lo mismo con el apellido de su esposa pues se localizan dos tipógrafos apellidados Ricart, por una parte, Josep, definido como impresor y estampero activo con anterioridad a 1761, casado con una tal Francisca, y que fallecería en 1767; por otra, Francisco, un estampero activo hacia

1771.[248] Es probable que existiera algún tipo de relación familiar que no podemos comprobar en este momento sin que tampoco la bibliografía consultada ofrezca ayuda.

La llegada de Aguirre y su futuro taller a Calatayud se produce en el año 1743. Conocemos con exactitud esta fecha gracias a que el ayuntamiento concedió a este tipógrafo una ayuda para conseguir su estabilización en forma de exención tributaria. Así lo recordaba su hijo Juan en un memorial elevado en 1757:

> "exponiendo como al tiempo de haver venido su Padre con la Ymprenta se le havia hecho libre para siempre de la R[ea].[l] Contribucion, y toda carga concejil, p[o][r] la imprenta, y su comercio, atendiendo à la utilidad q[u][e] resultava al Publico segun resultava de los Decretos de el año de quarenta, y tres [...]"[249]

Las razones concretas que motivaron su llegada a esta localidad aragonesa desde, presumiblemente, Barcelona resultan desconocidas. Se ignora si existió algún contacto previo con un profesional del libro o una entidad de esta localidad. Se desconoce también la existencia de algún lazo familiar entre Aguirre y alguno de sus vecinos. La ausencia de encargos importantes o regulares ejecutados por su taller en los siguientes años parece excluir que su llegada fuera precedida del llamamiento de una institución bilbilitana que precisaba sus servicios. Frente a la realidad de los nuevos centros editoriales que surgieron en la corona de Castilla en el siglo XVIII, como el de la cercana Soria, a partir de 1785, en los que la intervención de diferentes instituciones civiles fue clave para la apertura de su primera imprenta;[250] el caso bilbilitano, por el contrario, recuerda al modelo de expansión tipográfica desarrollado en el principado de Cataluña. En el setecientos un buen número de localidades catalanas que nunca habían conocido actividad editorial, o la habían perdido hacia décadas o siglos, se dotaron con imprentas gracias al emprendimiento individual de libreros locales o de tipógrafos que buscaban emanciparse profesionalmente al frente de su propio negocio mediante su traslado a otra localidad en la que se presuponía la existencia de una demanda continuada de sus servicios en base a la ausencia de competencia, unos niveles demográficos y económicos relevantes, y su condición de cabecera regional secundaria. Es el caso de Manresa, en 1718; Figueras, en 1740; Tarragona, en 1746; Reus, en 1763; Mataró, en 1779; Tremp, en 1784; o Villafranca del Penedés, en 1791.[251]

La producción impresa de Gabriel Aguirre en esta etapa aragonesa no ofrece ningún rasgo sobresaliente. Se trata más bien de una captación irregular de encargos externos al taller por parte de particulares e instituciones de Calatayud y regiones cercanas como la provincia de Soria. Encontramos así ordenanzas de los poderes públicos, como las de ciudad de Calatayud, la junta de su comunidad de pueblos, o el municipio de Daroca; también relaciones de fiestas, programas de los actos académicos del colegio jesuita, algunas obritas para la devoción o destinadas a la enseñanza de la doctrina cristiana, comunicaciones del corregimiento local, diversos encargos de los templos y conventos locales (en forma de edictos y villancicos), etc. Sobre las inversiones que desarrolló el primer Aguirre desde su propio taller sabemos poco. Quizás la existencia de varios

[248] BURGOS RINCÓN, *Imprenta y cultura ...*, p. 511.
[249] AMC. RA-8, f. 83v-84r (08/08/1758).
[250] GAMARRA GONZALO, Alberto: "Nuevos centros editoriales en el siglo XVIII. El caso de Soria (1785-1803)", en CARVAJAL GONZÁLEZ, Helena; SÁNCHEZ OLIVEIRA, Camino: *Doce siglos de materialidad del libro. Estudios sobre manuscritos e impresos entre los siglos VIII y XIX*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2017, p. 507-512.
[251] LLANAS, Manuel: *L´edicion a Catalunya: el segle XVIII*, Barcelona, Gremi d´editors de Catalunya, 2003, p.149-202.

impresos para la liturgia de la Iglesia, como dos ediciones de un cuaderno de oficios de santos para el breviario romano, o un ramillete de misas y oficios específicos de un santo que habían sido aprobados recientemente por la Sagrada Congregación de Ritos, puedan ser su principal contribución editorial.

En definitiva, se trató de un tipógrafo modesto, con una imprenta de segunda mano, y sin que en su producción bilbilitana aparezca ninguna empresa editorial de relevancia. Pero a su favor cuenta la iniciativa de trasladarse a Calatayud para abrir un taller que inauguró la edición dieciochesca en esta población y que perduraría hasta principios del siglo XIX. Igualmente, en su producción advertimos el comienzo de algunas fuentes de ingresos (como los trabajos para el corregimiento local o la edición de textos litúrgicos genéricos) que se desarrollaron con fuerza durante la siguiente etapa de esta imprenta al frente de su hijo Juan.

Impresiones identificadas: C-3, C-4, C-5, C-6, C-7, C-8, C-9, C-10, C-11, C-12, C-13, C-14, C-15, C-16, C-17, C-18, C-19, C-20, C-21, C-22, C-23, C-24, C-25, C-26, C-27, C-28, C-29, C-30, C-31, C-32, C-33, C-34, C-35, C-36, C-37, C-38, C-39, C-42, C-43, C-45.

Juan Aguirre Ricarte

Hijo de Gabriel Aguirre y de María Ricarte. Nació hacia 1732 en algún lugar por precisar.[252] Toma el mando de la imprenta familiar tras el fallecimiento o retirada de su progenitor en ca. 1758. En este año, concretamente a principios de agosto, Juan Aguirre reclamó que la exención tributaria concedida a su progenitor por el municipio continuara vigente en su beneficio.[253] El fallecimiento del segundo Aguirre se debió producir en una fecha cercana a 1794. Es en este año cuando aparece al frente del taller familiar, por primera vez, su hijo Juan Ignacio.

En su producción editorial, que se extiende durante cuatro décadas, se advierten dos etapas. La primera se caracteriza por el importante protagonismo de las impresiones litúrgicas de carácter genérico (manuales, cuadernos de santos de España, cuadernos de santos de diferentes diócesis, misas y oficios sueltos para misales y breviarios, etc.), y que finalizaría a principios de la década de 1770 debido a la presión de la Real Compañía de Impresores y Libreros sobre la edición y comercialización de estas obras en los territorios de la corona de Aragón.[254]

---

[252] Esta fecha se confirma por otro testimonio, una declaración de este tipógrafo en abril de 1770 ante el alcalde mayor de Calatayud, en la que manifiesta tener unos 38 años [AHPZ. J/002067/000002, s.f.].

[253] AMC. RA-8, f. 83v-84r (08/08/1758).

[254] Sobre la reactivación del monopolio sobre la edición y distribución de libros litúrgicos cedido en 1764 a favor de la Real Compañía de Impresores y Libreros en la corona de Aragón, un territorio en el que el privilegio otorgado al monasterio escurialense en la lejana fecha de 1573 había caído en desuso por la incapacidad de los jerónimos para luchar contra la competencia interna y contra las importaciones desde otros países, es ilustrativa una Real Cédula sancionada en Madrid, el 11 de agosto de 1772.

En este despacho se anulaba una licencia otorgada con anterioridad a un importante impresor de Valencia, Benito Monfort, para "imprimir y vender en los reinos de la Corona de Aragón los Libros del Rezo eclesiástico". El fin del acuerdo con el valenciano se justificaba en que lesionaba los intereses económicos de la empresa madrileña al competir con sus productos, tanto en estos reinos como también en su coto natural, la corona de Castilla, dadas las presumibles facilidades para su exportación por la vecindad geográfica y, específicamente, por sus mejores precios a costa de la bajada de la calidad y a que solo editaba los textos más demandados.

En concreto se advertía que "tuvo presente la Compañía, para empeñarse en anticipar tantos dispendios la consideración de que podría despachar sus ediciones en las provincias donde no está en uso el privilegio de del Escorial; y si Monfort, u otro, hacen las suyas de menos calidad, y las venden más

Desde esta última fecha hasta la década de los noventa, salvo la presumible reedición de algunos textos litúrgicos de muy reducida extensión material, el perfil de la producción editorial cambia. El protagonismo recayó entonces en la publicación de textos normativos costeados por el corregidor local: Reales Cédulas, órdenes, edictos, etc. La dependencia financiera de estos encargos empobrece la heterogeneidad temática de la producción editorial bilbilitana.

De forma complementaria a las dos anteriores fuentes de trabajo, sin que sea posible establecer una cronología exacta, el taller de Juan Aguirre ofertó un fondo de literatura de cordel de cierta relevancia a tenor de los colofones de los pocos ejemplares supervivientes: "Se hallarà en Calatayud en la Imprenta de Juan Aguirre [...] donde se hallaràn otros muchos Tituros [sic] de Romances, de Guapos, y de Cautivos, y de varios aſumptos" [C-52] o "Se hallarà: En Calatayud en la Oficina de Juan Aguirre [...] donde en contraran [sic] otros muchos Titulos de Romances, y Relaciones" [C-53].

Impresiones identificadas: C-47, C-48, C-49, C-50, C-51, C-52, C-53, C-54, C-55, C-56, C-63, C-81, C-90, C-93, C-102, C-106, C-107, C-108, C-109, C-110, C-111, C-116, C-121, C-123, C-124, C-125, C-126, C-130, C-131, C-132, C-133, C-136, C-138, C-139, C-143, C-144, C-145, C-146, C-147, C-148, C-149, C-150, C-151, C-152, C-153, C-154, C-155, C-156, C-157, C-158, C-159, C-160, C-161, C-162, C-163, C-164, C-165, C-166, C-167, C-168, C-169, C-170, C-171, C-172, C-173, C-174, C-175, C-176, C-177, C-178, C-179, C-180, C-181, C-182, C-183, C-184, C-185, C-186, C-187, C-188, C-189, C-190, C-191, C-192, C-193, C-194, C-195, C-196, C-197, C-198, C-199, C-200, C-201, C-202, C-203, C-204, C-205, C-206, C-207, C-208, C-209, C-210, C-211, C-212, C-213, C-214, C-215, C-216, C-217, C-218, C-219, C-220, C-221, C-222, C-223, C-224, C-225, C-226, C-227, C-228, C-229, C-230, C-231, C-232, C-233, C-234, C-235, C-236, C-237, C-238, C-239, C-240, C-241, C-242, C-243, C-244, C-245, C-246, C-247, C-248, C-249, C-250, C-251, C-252, C-253, C-254, C-255, C-256, C-257, C-258, C-259, C-260, C-261, C-262, C-263, C-264, C-265, C-266, C-267, C-268, C-269, C-270, C-271, C-272, C-273, C-274, C-275, C-276, C-277, C-278, C-279, C-280, C-281, C-282, C-283, C-284, C-285, C-286, C-287, C-288, C-289, C-290, C-291, C-292, C-293, C-294, C-295, C-296, C-297, C-299, C-300, C-301, C-302, C-303, C-304, C-305, C-306, C-307, C-308, C-309, C-310, C-311, C-312, C-313, C-314, C-315, C-316, C-317, C-318, C-319, C-320, C-321, C-322, C-323, C-324, C-325, C-326, C-327, C-328, C-329, C-330, C-331, C-332, C-333, C-334, C-335, C-400, C-EI-I.

Joaquín Estevan

Impresor responsable del taller establecido por los jesuitas del Real Seminario de Nobles de Calatayud. Se carece de cualquier dato sobre sus antecedentes o vida personal salvo su matrimonio con una tal Juana García[255] y que residió en la calle del Bañuelo.[256] Su llegada a

baratas, quedará sin efecto la recompensa que expresaba, a que se añadirá el nuevo perjuicio de introducirlas en los Reinos de Castilla, con grave daño suyo y del Monasterio". Citamos desde una copia de esta Real Cédula trasladada en 1822 en ARBME. Caja XXVI, legajo 58. Sobre la historia y condiciones del contrato firmado entre el monasterio escurialense y la Real Compañía de Impresores y Libreros, véase THOMAS, Diane M.: *The Royal Company of Printers and Booksellers of Spain: 1763-1794*, New York, The Whitston Publishing Company, 1984, p. 38-53.

[255] En 1762 Joaquín Esteban, impresor, y su esposa, Juana García, vecinos de Calatayud, tomaron prestadas bajo la fórmula de comanda 313 libras jaquesas de José Antonio Gil, vecino de Calatayud [P. 2323, f. 28-29r (27 de junio de 1762)].

[256] La localización de su vivienda, y quizás también su negocio, se localiza en un pie de imprenta de una obra publicada en 1762 a costa del propio impresor [C-104]. La calle del Bañuelo, según sabemos por otra

Calatayud parece producirse en el verano de 1757.[257] Su período al frente de este taller finalizó con la expulsión de los jesuitas de España en abril de 1767. El taller, al igual que otros bienes muebles y propiedades de la Compañía, fue embargado.[258]

Su producción destacó por su calidad formal, incluyendo el empleo de papel de calidad y de tipografías de letras griegas, y así fue reconocida por sus coetáneos.[259] En líneas generales su intensa actividad tipográfica descansó en tres fuentes de trabajo. La primera, como era evidente, provenía de los jesuitas. Para ellos imprimió dos extensos ensayos de filosofía (uno de ellos en tres volúmenes en cuarto), un manual para la enseñanza de geografía en el Real Seminario de Nobles, varias conclusiones defendidas por sus estudiantes, las constituciones de este establecimiento educativo, o también algunas obritas para las devociones ignacianas.

La segunda se fundamentó en las propias inversiones editoriales que desarrolló Estevan en solitario o en colaboración con otros profesionales del libro e inversores locales. Fundamentalmente se dedicó a un ramo editorial cuya potencialidad ya había sido demostrada por la competencia local, el taller de los Aguirre; nos referimos a la reedición de complementos del misal y otros textos litúrgicos menores. Con objeto de obtener capital económico y así minorizar el riesgo de la elevada inversión inicial (principalmente la compra de papel), y también para facilitar la encuadernación y comercialización de estos productos, este tipógrafo formó en a principios de septiembre de 1759 una compañía con dos vecinos de Calatayud: un librero local, Diego Pérez de Altube, y un particular en calidad de inversor capitalista, Andrés Vázquez.[260] El objetivo de esta asociación quedaba claramente definido:

> "tenemos convenido y ajustado el hacer una impresión es a saber del ritual de los comunes de los Santos, las Misas de requien, los prefacios de las misas votivas de la Virgen, las misas de los Santos de España, el canon, todo de papel de marquilla a mil exemplares por cada uno, más el cuaderno de la Diócesis de Tarazona, y el de Zaragoza, y los demás de las mismas especies que se hicieren e imprimieren de convenio de nosotros dichos

---

escritura notarial, lindaba con la colegiata de Santa María y por ella se accedía a otra calle "sita a espaldas de la Insigne Iglesia Colegial Mayor de Santa María … a la que hace frente la Puerta del Claustro de dicha Iglesia" [P. 2383, s.f. (17 de marzo de 1772].

[257] En agosto un tal "Joaquín Estevan" (sin indicar ocupación) como uno de los dos testigos de un poder del prefecto del Real Seminario de Nobles de la Purísima Concepción de Calatayud [P. 2252, s.f. (7 de agosto de 1757)].

[258] En 1782 todavía seguía clausurado bajo custodia oficial. En este año Juan Ibáñez, un librero de Zaragoza, ofreció pagar 100 libras jaquesas por el equipamiento de este taller [AMC. FM. 3029/33, s.f.]. Esta adquisición debió efectuarse finalmente dado que en una publicación posterior del taller abierto por este librero se empleó un factótum anteriormente documentado en ediciones de Estevan entre 1759 y 1762 [véase C/X/A-F/9]. La edición en cuestión es: *REGLAMENTO, y ordenanza, que deben observar los ministros, y empleados en los Hospitales, que están establecidos, y que se establecieren en las plazas …*, Zaragoza, Imprenta de Ibáñez, [s.a.], p. 54 [CCPB, n. 000401589-4].

[259] El jesuita mallorquín Bartolomé Pou, antiguo profesor en el Real Seminario de Calatayud, debió frecuentar el taller de Joaquín Estevan con motivo de la publicación en 1763 de sus *Theses bilbilitanae …*, una obra saludada como el primer manual español de historia general de la filosofía [véase B-122]. Dos años después, destinado en el colegio de Tarragona, Pou escribía a otro jesuita una carta en la que manifestaba su alegría por tener noticias de Estevan, a quien recordaba con afecto ("a quien traté con gusto en Calatayud"), y a quien seguidamente calificaba "sin disputa como el impresor más hábil de España, aunque pobre". La transcripción en MARTÍNEZ DE LA ESCALERA, José: "Ciencias y letras entre los jesuitas de la Corona de Aragón: 1747-1767", *Miscelánea Comillas*, 40 (1982), p. 296-297.

[260] AMC. PN, 2254, f. 262v-263v (3 de septiembre de 1759).

otorgantes y dos mil ejemplares de los Santos de España [...] Item mil exemplares de los conjuros en papel común [...]"

De forma complementaria este tipógrafo reeditó a su costa algunas obras con una extensión reducida y sobre temas de actualidad publicadas previamente en Madrid: una relación versificada sobre el fallecimiento y entierro de la reina Bárbara de Braganza en 1758; una descripción de las exequias del rey Fernando VI, "con varias reflexiones sobre los principales hechos de su [...] vida", en 1759; o un ensayo sobre las consecuencias políticas y económicas del terremoto de Lisboa, en 1762. Representaban un intento para conseguir una alternativa editorial más erudita respecto a la literatura de cordel más tradicional y así cubrir el vacío informacional en ámbitos periféricos provocado por la ausencia de prensa local.

La tercera fuente de ingresos para el taller de Estevan consistió en la suma de encargos ajenos a sus propias estrategias editoriales o a la demanda de sus patrones ignacianos. Encontramos así conclusiones académicas para los escolapios de Daroca y Alcañiz, villancicos navideños para templos locales, un libro de himnos empleados en la liturgia de la colegiata de Santa María, impresiones de diversa naturaleza para el convento agustino, etc. y también algún título de mayor resonancia literaria como la primera parte del *Hospital general de el tiempo*, una enrevesada alegoría de trasfondo filosófico-espiritual sobre el paso de la vida y la aceptación de la muerte escrita por el administrador de los correos de Sigüenza, o *La Nimpha mas celestial en las margenes del Gallo*.

Impresiones identificadas: C-40, C-41, C-44, C-46, C-57, C-58, C-59, C-60, C-61, C-62, C-64, C-65, C-66, C-67, C-68, C-69, C-70, C-71, C-72, C-73, C-74, C-75, C-76, C-77, C-78, C-79, C-79bis, C-80, C-82, C-83, C-84, C-85, C-86, C-87, C-88A, C-88B, C-89, C-91, C-92, C-94, C-98, C-99, C-100, C-101, C-103, C-104, C-105, C-112, C-113, C-114, C-115, C-117, C-118. C-119, C-120, C-127, C-128A, C-128B, C-128C, C-128D, C-129, C-134, C-135, C-137, C-140, C-141, C-142.

Juan Ignacio Aguirre Garcella

Fue hijo de Juan Aguirre y Blasa Garcella[261]. Aparece trabajando en solitario al frente del taller familiar entre 1794-1800. En 1800 empleó alternativamente dos denominaciones en sus pies de imprenta: "Imprenta de Aguirre" o su propio nombre. Durante su etapa al frente de la imprenta familia se concluye el proceso de institucionalización de la producción impresa en Calatayud convirtiéndose el corregidor u organismos dependientes, como el subdelegado de la Real Junta de Caballería o el de Montes, en su principal y casi único cliente. Fuera de las órdenes que imprimió solo destaca la publicación en 1800 de una novena dedicada a la Virgen del Tremedal "aparecida y venerada en un monte del lugar de Orihuela".

[261] En 1780, como "menor en días", y en compañía de su padre Juan Aguirre, "mayor en días", eran los encargados de la venta minorista de pan producido por los hornos de la ciudad pagando una renta, que no se especifica, a Antonio Mulsa y Arruz, vecino de Calatayud, administrador de panaderías de esta localidad [AMC. PN. 2181, s.f. (7 de noviembre de 1780)]. En 1798, como "menor en días" e impresor, junto con su esposa, Ramona Bonilla, aparece en el reparto de bienes de la herencia de su madre, Blasa Garzella, muerta sin hacer testamento [P. 2458, s.f. (14 de julio de 1798)].

Impresiones identificadas: C-336, C-337, C-338, C-339, C-340, C-341, C-342, C-343, C-344, C-345, C-346, C-347, C-348, C-349, C-350, C-351, C-352, C-353, C-354, C-355, C-368, C-380, C-383, C-395, C-397.

3. LOS REPERTORIOS ICONOTIPOGRÁFICOS

3.1. MARCO CONCEPTUAL Y REFERENCIAL

La elaboración de una tipobibliografía local en el siglo XVIII, como hemos podido comprobar personalmente en los casos de Burgos y Calatayud, encuentra uno de sus principales obstáculos en la existencia de un elevado número de impresos que no presentan ningún dato editorial reconocible, y cuyo número global, no así su entidad material a título individual, supera ampliamente al de aquellas obras con un pie de imprenta o colofón explícitos. La identificación del lugar de publicación y de la imprenta responsable se ha fundamentado principalmente en la comparación de las ilustraciones presentes en cada uno de los impresos *sine notis*. Ello ha obligado, primero, a la localización y estudio individualizado de esta parte de los impresos y, segundo, a su concreción en dos repertorios que los inventarían, organizan y describen bajo tres premisas: la primera, que nuestro trabajo científico en los repertorios bibliográficos estuviera correctamente fundamentado y que sus resultados pudieran ser reproducibles por otros investigadores; la segunda, la de facilitar su consulta y citación; la tercera, la de proporcionar una información suficiente, controlada y accesible para otras investigaciones de naturaleza bibliográfica, histórica, artística o tipográfica.

El protagonismo de estos materiales iconotipográficos se debe a que la otra fuente clásica en esta tarea (la comparación de las fundiciones de letras empleadas en cada impreso según el método Proctor-Haebler)[262] resulta inaplicable en el siglo XVIII por varias razones. La principal es que se trata de una metodología ideada únicamente para impresiones con tipografía gótica o romana en etapa incunable, cuya singularidad radicaba en que cada taller solía poseer sus propios tipos. El progresivo establecimiento de una fabricación de tipos de imprenta en serie con rasgos casi industriales a cargo de artesanos especializados autónomos (los fundidores de letras), primero ambulantes y después sedentes en grandes centros comerciales, que poseían o arrendaban matrices y abastecían a diferentes tipógrafos de poblaciones distantes entre sí durante un largo período de tiempo, implicó la desaparición de esta singularidad a lo largo de la primera mitad del siglo XVI,[263] lo cual a su vez ha obstaculizado el desarrollo de metodologías similares en épocas posteriores.

Como única excepción con cierta viabilidad se ha aplicado en un período concreto (primeras décadas del siglo XVII) y en referencia a un conjunto específico de ediciones adscritas dentro de un único producto editorial (las comedias sueltas sin pie de imprenta o con los datos editoriales falsificados) la asignación del taller responsable mediante la comparación combinada de dos informaciones presentes en su materialidad: por una parte, la definición de patrones de ornamentación de adornos tipográficos específicos de cada taller sumada, a veces, con el uso de diferentes tacos xilográficos; por otra, la identificación de las fundiciones elaboradas por varios

[262] Sobre el origen del método Proctor-Haebler y su aplicación en incunable véase MARSÁ, *El fondo ...*, p. 156-159; y REYES, "Búsqueda ...", p. 266 y ss.

[263] En el conocimiento de la edición hispana en las dos primeras décadas del siglo XVI ha sido el análisis del empleo combinado de diferentes tipografías en un taller individual el que ha permitido, en compañía del estudio de peculiaridades en su composición tipográfica y del material ornamental utilizado, la atribución de productos carentes de datos editoriales o mútilos, e incluso el poder fecharlos con mayor exactitud. NORTON, Frederick J.; MARTÍN ABAD, Julián (ed. lit.): *La imprenta en España, 1501-1520*, Madrid, Ollero y Ramos, [1997], p. 30.

obradores extranjeros que habían surtido a estos establecimientos.[264] Estos ensayos, aunque se testan dentro de un marco cronológico y material muy estrechos, abren la puerta al desarrollo de una metodología similar para la identificación de publicaciones sin pie de imprenta en el siglo XVIII.

Este sistema, que se beneficiaría de la conservación y estudio de un mayor número de fuentes primarias en el setecientos (como las relaciones de deudas de fundidores de letras en inventarios notariales[265], las facturas o presupuestos generadas por adquisiciones de este equipamiento,[266] o las muestras de tipos editadas por impresores o fundidores),[267] o de características propias de la edición española del siglo XVIII frente a épocas anteriores, como la recuperación de la fabricación nacional de este producto frente a las importaciones extranjeras o el protagonismo de las instituciones en su diseño y producción,[268] puede concretarse en cuatro líneas de actuación sucesivas:

a) El desarrollo una metodología de identificación de tipografías empleadas en imprentas españolas del siglo XVIII que permita conocer tanto a su fabricante (nacional o extranjero) como al taller local que las emplea en combinación con caracteres de otras procedencias en un determinado período cronológico. Este método, que se fundamentaría inicialmente en el cotejo visual de los caracteres fabricados frente a los consumidos en un taller, aunque es esperable que pueda dar lugar a otros sistemas de identificación similar a la medición de veinte líneas de impresión desarrollada por Proctor-Haebler, debería fijar un lenguaje de descripción que sea homogéneo, aceptado por la comunidad científica, estable en el tiempo y fundamentado en elementos técnicos como el diseño o las dimensiones de cada tipo. Asimismo, se procurará en un momento avanzado la creación de diferentes productos científicos, como bases de datos o repertorios impresos o en línea que recojan los resultados de este proyecto, con el fin de facilitar su recuperación y su citación por otros investigadores.
b) La localización y descripción individualizada de cada uno de los tipos de imprenta (bien sean letras, signos especiales o adornos) que fueron producidos en cada uno de los obradores de fundiciones de letras activos en España mediante su reconstrucción por tipologías (apoyado en el cotejo de las publicaciones impresas en que se emplearon) en caso de no haberse localizado catálogos publicitarios de las mismas. Esta vía de

[264] Un caso práctico en ROQUETA MOLL, Jaime: *Problemas bibliográficos del libro del Siglo del Oro*, Madrid, Arco Libros, 2011, cap. "El librero e impresor Manuel de Sande en la edición teatral sevillana", p. 208.

[265] Varios ejemplos de interés en ROQUETA MOLL, Jaime: *De la imprenta al lector. Estudios sobre el libro español de los siglos XVI al XVIII*, Madrid, Arco Libros, 1994, cap. "Juan Gómez de Morales, fundidor de tipos", p. 119-132.

[266] Por ejemplo, la diversa documentación generada en los años 1785-1786 tras la propuesta del librero vitoriano Baltasar de Manteli para abrir una imprenta con la colaboración financiera de la Real Sociedad Bascongada es rica en detalles sobre las tipografías que se esperaba adquirir, incluyendo la propuesta y posterior presupuesto de Manuel Monfort, impresor valenciano afincado en Madrid y responsable del obrador de la Real Biblioteca. SANTOYO, Julio-César: *La imprenta en Álava. Historia, obras, documentos, I (El siglo XVIII)*, Vitoria, Fundación Sancho el Sabio, 1995, p. 303-313.

[267] CORBETO, *Especímenes* ..., en especial, p. 15-65.

[268] VILLENA, Elvira: "El nacimiento de una tipografía española en el siglo XVIII: Eudald Pradell, Antonio Espinosa de los Monteros y Jerónimo Antonio Gil", en Sánchez Espinosa, Gabriel (coord.), *Pruebas de imprenta: estudios sobre la cultura editorial del libro en la España moderna y contemporán*ea, Madrid, Frankfurt am Main, Iberoamericana, Vervuert, 2013, p. 83-122.

investigación debe ir pareja al conocimiento de los caracteres de imprenta importados desde el extranjero y usados por talleres españoles, la identificación del obrador responsable, y su diferenciación respecto a las tipografías nativas.

c) La localización y descripción individualizada de los caracteres empleados en cada una de las imprentas comprendidas en el estudio a través de un estudio de su producción impresa superviviente.
d) La identificación de cada una de las tipografías que empleó tal o cual taller mediante el cotejo con la producción conocida de cada obrador o mediante la definición aislada de cada letrería desde criterios formales o en colaboración con la información hallada en fuentes archivísticas. Un modelo para este tipo de estudio lo plantean diferentes investigaciones sobre talleres de las colonias españolas o de las nacientes repúblicas latinoamericanas a cargo de historiadores del libro con formación en diseño tipográfico.[269] Esta última fase tendrá como uno de sus principales beneficios, además de permitir valorar la capacidad tecnológica de una imprenta o la de conocer la identidad de sus proveedores para esta clase de equipamiento, la oportunidad de esclarecer traspasos de equipamiento y, para el caso que nos interesa, la de identificar el taller responsable de una publicación sin datos editoriales que, además, carezca de piezas xilográficas susceptibles de comparación previa.

La propuesta de este proyecto de cara al futuro parte de una realidad constatada durante esta tesis: la imposibilidad de identificar con certeza un impreso *sine notis* (pero presumiblemente burgalés o bilbilitano debido al contexto del ejemplar o a su contenido) exclusivamente a través de los tipos empleados, con una interesante excepción en la que profundizaremos más adelante: las combinaciones de adornos tipográficos. Y todo ello pese a la localización de algunas informaciones en las fuentes archivísticas consultadas para esta tesis que anticipa el interés de este acercamiento.[270]

Por tanto, la ausencia de una metodología viable, siquiera de un conjunto relevante de estudios de casos particulares, unido al sobreesfuerzo que exige partir de cero, han obligado a desistir de esta vía de investigación y, por tanto, a centrarnos en otra fuente de información más accesible y con una mayor trayectoria historiográfica: nos referimos a los elementos iconotipográficos que hayamos localizado en impresos de Burgos o de Calatayud en el siglo

[269] Nos referimos a ARES, Fabio Eduardo: "Las letrerías de Antonio Espinosa en la Imprenta de Niños Expósitos (1790-1802). El caso del Telégrafo Mercantil, primer periódico de Buenos Aires", *Cuadernos de estudios del siglo XVIII,* 23 (2013), p. 35-66; ARES, Fabio Eduardo: "Tipografía para la Revolución (1809). Letra Gil y la Imprenta Real en Buenos Aires", *Bold*, 2 (octubre 2015), p. 12-21; GARONE GRAVIER, Marina: "La imprenta de la Biblioteca Mexicana: nuevas noticias de un taller tipográfico del siglo XVIII", *Bibliographica americana: Revista Interdisciplinaria de Estudios Coloniales*, 12 (2016), p. 74-90.

[270] Por ejemplo, la contabilidad de la fábrica de la catedral de Burgos, entonces propietaria de una imprenta arrendada a José de Navas, registró en enero de 1794 el pago de 15.601 reales a Pedro Ifren, un fundidor de letras de Madrid, por "la renovación de toda la letra de la Imprenta incluso el metal que se la añadió". A este importante desembolso se unió el pago de 2.538 reales a un arriero local por el transporte a la capital de las 316 arrobas que pesó la letra original y por su retorno con las nuevas fundiciones a Burgos [AHCB. Fábrica, 17 (1792-1793), f. 82r]. Es muy probable que este "Pedro Ifren" referido en esta fuente archivística se corresponda con Pedro Isern, dueño de un obrador de tipos de imprenta en Madrid tras el fallecimiento de su suegro, el famoso grabador Eudald Pradell, en 1788 (véase CORBETO, *Especímenes …*, p. 30).

XVIII. Bajo este concepto, que tomamos de un trabajo reciente de Manuel J. Pedraza,[271] englobamos a todo tipo de ilustraciones[272] que acompañan al texto (o si son *prima donna* si nos referimos a las estampas sueltas) con independencia de su diseño, su calidad estética, su proceso de impresión (xilográfico, calcográfico o tipográfico) o de la función que cumplan en relación al continente.

La vía de identificación que emplea los elementos iconotipográficos como fuente de información para atribución de impresos sin datos editoriales expresos localiza sus antecedentes en los repertorios tipobibliográficos españoles clásicos. Uno de los más tempranos fue el catálogo de la biblioteca particular del librero anticuario y erudito Vicente Salvá, que fue publicada a título póstumo, con numerosas adicciones, por su hijo Pedro en 1872. En sus dos volúmenes se localizan decenas de reproducciones facsimilares de portadas y de ilustraciones de algunos de los libros e impresos menores allí descritos. Su inclusión masiva representaba todavía una novedad en España, no así en los catálogos extranjeros: "es costumbre mui admitida, y casi necesaria, el que obras de esta clase vayan adornadas de facsímiles" se justifica en el prólogo.[273] Las ilustraciones más frecuentemente seleccionadas, tanto a título particular, como formando parte de portadas, eran las marcas tipográficas, los retratos de los autores, y distintas viñetas con escenas narrativas o las propias de la literatura de cordel. Las piezas con función más ornamental solo aparecen reproducidas cuando se localizaban en portadas (como orlas o títulos xilográficos) o vinculadas a viñetas (como los filetes que las enmarcaban). Además de la influencia implícita de la bibliografía extranjera, el responsable de este catálogo explicaba el porqué de este generoso aparato gráfico:

> "He juzgado conveniente que estos [los facsímiles] fueran de los retratos de los autores, escudos ó marcas de los impresores, y algunos que nos hicieran conocer los trajes de la época y el estado de las artes en los tiempos pasados. Los primeros son mui apreciables, porque habiendo sido sacados de ediciones contemporáneas los retratos de los sugetos que representan, hai una casi seguridad de la exactitud de su parecido. La utilidad de los segundos, ó sean las marcas y escudos de los impresores, es innegable, pues no pocas vezes se puede rastrear por ellos á quién se debe, y la fecha aproximada de una edicion que carece de nombre de impresor y de año; y los otros son mui utiles y curiosos, porque algunos de ellos, como el escudo que lleva el *Blancas Arag. rerum commentari*, nos demuestran que el grabado sobre madera en el siglo XVI dejaba ya poco que desear en España"

Se establecen en esta obra los tres intereses principales que van a guiar al análisis bibliográfico y erudito en relación a la ilustración presente en el libro antiguo. El primero era la utilización de la ilustración, en particular, las viñetas y los retratos de autores, como fuente primaria para conocer aspectos de la vida del pasado (las modas y técnicas en cada época) así

---

[271] PEDRAZA GRACIA, Manuel José: "llustrating and Publishing on the Hand-Press in Spain from the Fifteenth to the Eighteenth Century: The Ownership of Icono-Typographic Resources", en WILKINSON, Alexander Samuel: *Illustration and Ornamentation in the Iberian Book World, 1450–1800*, Leiden/Boston, Brill, 2021, p. 61-86.

[272] Dado que en muchas obras sobre historia del libro y de la edición se emplea la palabra "ilustración" para referirse a aquellos grabados con valor informativo, en contraposición a la ornamentación, es preciso recordar su segunda acepción admitida por la Real Academia Española: "Estampa, grabado o dibujo que adorna o documenta un libro". REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua española* (en red, <https://dle.rae.es/ilustraci%C3%B3n>) [consulta: 08/01/2023].

[273] SALVÁ, *Catálogo* ..., vol. I, p. XVII.

como la fisonomía de literatos famosos. El segundo también valoraba su interés como fuente de información, pero con otro tipo de ilustración (únicamente las marcas tipográficas o los escudos de impresores) y bajo otro objetivo: el de colaborar en la atribución editorial y cronológica de diferentes obras que carecen de esta información. El tercero, menos desarrollado, atendía al potencial de estos testimonios gráficos para valorar el desarrollo técnico de las artes gráficas.

En los siguientes años, y hasta la segunda década del siglo XX, se vivió un gran desarrollo de la bibliografía en España gracias a la concurrencia de varias circunstancias positivas como la convocatoria de premios para obras de esta clase por la Biblioteca Nacional, el auge regionalista que en su aspecto cultural se canalizaría parcialmente a través de estas investigaciones, o la formación reglada de generaciones de profesionales de los archivos y las bibliotecas. Fruto de las numerosas bibliografías escritas (algunas todavía inéditas) en esta época destacaron los repertorios que inventariaban la producción editorial de una localidad o de una región en un período más o menos amplio. En algunos de estos trabajos ya se volvió a advertir el interés de los elementos iconotipográficos presentes en algunos de los libros o impresos estudiados para identificar otros productos salidos de las mismas prensas locales pero carentes de datos editoriales expresos. Las consideraciones metodológicas sobre el tratamiento de esta información en una tipobibliografía modelo, la dedicada por el célebre Cristóbal Pérez Pastor a la edición en Toledo desde la época incunable hasta su entonces actualidad, es decir, hasta el año 1886, son clarificadoras:

> "Hemos preferido omitir otros muchos impresos, cuyo lugar de impresión no hemos podido comprobar como en los anteriores [mediante las contabilidades de las instituciones locales editoras], aun teniendo indicios muy claros de que habían sido impresos en Toledo. Hay infinidad de Alegaciones, Pleitos, etc., sostenidos por el Cabildo Catedral, Ayuntamiento, Comunidades y vecinos de Toledo, que carecen de pie de imprenta, pues la ley exceptuaba estos impresos de algunos requisitos exigidos para la publicación de los libros de molde. Sin embargo, comparados con los libros que en aquellos mismos años estampaban los impresores toledanos, hay tal semejanza, ó mejor, identidad en todos los caracteres extrínsecos, que sin temor de duda se puede afirmar que fueron impresos en Toledo y aun señalar el impresor que los estampó, especialmente tratando de aquéllos que no usaron escudete para marcar sus obras; pero que repitieron en casi todos sus trabajos adornos tan singulares, propios y exclusivos, que pueden considerarse como sus verdaderas marcas tipográficas.
>
> Incluyendo solamente los impresos que de esta clase hemos visto en el Archivo Municipal, Archivo y Biblioteca del Cabildo Catedral, Biblioteca Provincial de Toledo y en la Nacional, se hubieran aumentado en más de una tercera parte los artículos de esta Monografía [*sic*], y se hubiesen llenado algunas lagunas que se notan en los XVII y XVIII"[274]

A través de estos dos párrafos se corrobora la agudeza de Pérez Pastor como bibliógrafo. No solo detectó la magnitud de un problema bien conocido a quién se ocupe, o se haya ocupado, en la reconstrucción de la producción editorial de una localidad en época moderna, como es la abundancia de impresos menores sin pie de imprenta sin cuya concurrencia muy difícilmente se podrá entender correctamente la actividad de las imprentas locales (su inclusión podría haber

[274] PÉREZ PASTOR, Cristóbal, *La imprenta en Toledo: Descripción bibliográfica de las obras impresas en la imperial ciudad desde 1483 hasta nuestros días*, Madrid, [Biblioteca Nacional], 1887 (Madrid, Imprenta y Fundición de Manuel Tello), p. VI.

incrementado el número de asientos de impresos toledanos en un tercio a juicio de este estudioso); sino que también adelantó una solución: su identificación mediante la comparación de "adornos" específicos de la composición de cada uno de los talleres locales, los cuales, por su carácter único podían funcionar como marcas tipográficas.

Lamentablemente esta propuesta no llegó a concretarse en su totalidad por las exigencias del medio editorial (el premio al que aspiraba, y del que dependía financieramente para dar a luz esta obra, forzaba una selección favorable solo a las obras con pie de imprenta), la sobrecarga de trabajo adicional que hubiera supuesto para este bibliógrafo, y, quizás también, por las dificultades en el orden técnico (nos referimos a la consecución de copias de estos elementos para iniciar el cotejo: solo las reproducciones de unas pocas marcas tipográficas requirieron el concurso de un fotógrafo profesional con estudio en Madrid llamado Gonzalo Langa), por la indefinición terminológica (no se identifican claramente estos "adornos") y la carencia de antecedentes en otras bibliografías. Como precaria compensación sí se incluyeron reproducciones ("fotograbados") en diferentes asientos de un elemento iconográfico cuya utilidad para la identificación de datos editoriales estaba ya aceptada: las marcas tipográficas o, en palabras de Pérez Pastor, los "escudetes" de los impresores toledanos.

Esta propuesta metodológica de Pérez Pastor parece que no tuvo más desarrollo en otras bibliografías (propias y ajenas), y únicamente dejó, a modo de legado asociado, la inclusión y descripción de reproducciones de marcas tipográficas en diferentes repertorios de la edición de los siglos XVI-XVII publicados bajo el paraguas del proyecto *Tipobibliografía española* desde la década de 1980.[275] De forma autónoma, sin presentar vínculos con los trabajos de Pérez Pastor, el reconocimiento del valor de las ilustraciones en impresos para identificar a su responsable tipográfico, y ocasionalmente también para aproximar su fecha de impresión, continuaría en otros trabajos bibliográficos, tanto en la segunda mitad del ochocientos, como en el siglo XX, pero bajo un desarrollo muy fragmentado:

- la presencia de un gran número de ediciones de un producto editorial muy concreto sin datos editoriales expresos, pero con valor literario, como son las comedias sueltas en Sevilla.[276]
- el conocimiento íntimo de las características materiales de la producción editorial de una imprenta o de un centro editorial secundario en el que predominan los impresos *sine notis* frente a las obras con pie de imprenta o colofón, dos circunstancias que favorecieron el empleo de los elementos iconográficos (principalmente iniciales y piezas ornamentales)

[275] Por ejemplo, MARTÍN, *La imprenta* ..., vol. 1, p. 51 y ss.; FERNÁNDEZ VALLADARES, Mercedes: *La imprenta en Burgos (1501-1600)*, Madrid, Arco Libros, 2005, vol. I, p. 138 y ss.

[276] Una tipobibliografía de Sevilla premiada por la Biblioteca Nacional en 1864 reconoció la existencia de un elevado conjunto de comedias sueltas del siglo XVIII sin datos editoriales pero que podrían haber sido impresas en esta localidad. A tal efecto distinguió varias características formales y editoriales que las caracterizaban frente a otros centros editoriales, entre ellas el predominio de determinadas ornamentaciones: "Las condiciones tipográficas de estas ediciones sueltas son las siguientes: tamaño en 4.º, á dos columnas y á veces tres, *separadas casi siempre por un filete ó adorno de imprenta, circunstancia que sólo se encuentra en las ediciones de Sevilla y en algunas de Salamanca, y que basta para distinguirlas de las hechas en Madrid, Barcelona, Valencia y otros puntos, entre cuyas columnas no se halla filete ni adorno alguno*". ESCUDERO Y PEROSSO, Francisco: *Tipografía hispalense. Anales bibliográficos de la ciudad de Sevilla desde el establecimiento de la imprenta hasta fines del siglo XVIII*, Madrid, [Biblioteca Nacional], 1894 (Madrid, Sucesores de Rivadeneyra), p. [609]. La cursiva es mía.

como fuente de identificación bibliográfica y de caracterización del equipamiento de un taller.[277]

- el estudio sistemático de la producción editorial en época incunable y postincunable.

No obstante, como se ha podido comprobar, no se llegó a desarrollar una aplicación generalizada de esta vía de identificación ni tampoco se avanzó en la reflexión metodológica sobre su utilización. Sería el estudio de los post-incunables (aquellos impresos entre 1501 y 1520) los que motivaron las primeras investigaciones sobre el papel que jugaron los grabados en estas publicaciones y en los equipamientos de los talleres responsables. En estas consideraciones iniciales se mezclaron cuestiones estéticas (como la propuesta de la existencia de un "estilo español" en el diseño de algunos tacos xilográficos) con otras más cercanas a la bibliografía y a la historia del libro: el origen, diseño y transferencia de estos materiales.[278]

La influencia de la bibliografía material anglosajona, junto con el legado de las investigaciones sobre postincunables, explican la atención progresiva que en la reanimación bibliográfica vivida en España desde los años ochenta, a raíz de la concreción del proyecto *Tipobibliografía Española*, se prestó en las diversas tipobibliografías elaboradas a su albur al empleo de las ilustraciones como elementos de identificación de datos editoriales. Una de las más tempranas, la dedicada a la imprenta de Alcalá de Henares por Julián Martín Abad, citaba a Frederick J. Norton como modelo en la identificación de las impresiones *sine notis* que había realizado "atendiendo particularmente a los elementos complementarios de la impresión y las costumbres tipográficas observadas en los productos de los diversos talleres".[279]

En la actualidad existe un consenso acerca del valor instrumental de las ilustraciones en el libro antiguo para conocer la trayectoria de las imprentas y para atribuir impresos sin datos editoriales o fecha de publicación. Pero todavía carecemos de información estandarizada acerca de la mayoría de centros editoriales. Como refiere una síntesis reciente sobre distintos aspectos del libro antiguo:

> "En resumen, la importancia del estudio de los grabados requiere que se describan pormenorizadamente en los catálogos, cosas que no siempre se hace. Desde un punto

[277] Por ejemplo, Fermín Bouza Brey, un historiador gallego que publicó varios artículos entre 1956-1966 sobre la historia de varios talleres compostelanos de los siglos XVII-XVIII, recurrió de forma frecuente a la comparación de ilustraciones para atribuir con seguridad la paternidad de un impresor concreto sobre un material sin datos editoriales. BOUZA BREY, Fermín; BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé R.: *A imprenta compostelana. Séculos XVI-XIX*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 1993, p. 24-25 [se emplea la comparación de "grandes letras iniciales" y "grabaditos de viñeta" para conocer los antecedentes de la imprenta de Juan Guixard de León e identificar algunos de sus productos], p. 56 [se emplean las "iniciales historiadas y las viñetas y los tipos" para identificar la procedencia del equipamiento del taller de Antonio Pedache], p. 71 [se advierte la necesidad de "realizar también el estudio de los libros compostelanos sin pie de imprenta para asignar a este obrador del viejo Aguayo [el impresor Buenaventura Aguayo]. Y una desiderata es asimismo el examen comparativo de la letrería, iniciales, viñetas y demás materiales de esta imprenta con los de sus contemporáneos y hasta con los de su antecesor Aldemunde [...]"], p. 102 [se alude al "estadio previo que hemos hecho de la letrería, en especial de los iniciales y viñetas, valiéndonos de otros impresos perfectamente documentados por su pie de imprenta [...]"].

[278] NORTON, *La imprenta ...*, por ejemplo, p.156 [sobre el estudio de un grabado para datar ediciones], 158 [sobre el seguimiento de orlas grabadas en metal para documentar transferencias entre talleres y sobre el diseño francés en que se inspiró su grabado], 171 [sobre los traspasos de materiales entre impresores], p. 217 [sobre el estudio del grado del desgaste de una estampa xilográfica para fechar una edición], etcétera.

[279] MARTÍN, *La imprenta ...*, vol. 1, p. 39.

> de vista tipográfica nos ayudan a conocer mejor el taller de la obra procede, descubrimos los contactos entre impresores y pueden servir también para datar un ejemplar *sine notis*. Una filiación de las ilustraciones, no siempre coincidente con la tradición textual, nos brinda la oportunidad de trazar las rutas por las que han viajado los tacos"[280]

El presente repertorio iconotipográfico, como ya se ha indicado, se basa en el inventario de todas las ilustraciones que hemos localizado en impresiones de Burgos o Calatayud en el siglo XVIII. En su organización interna siguen una estructura similar guiada por cuatro criterios sucesivos, como es el topográfico, el técnico, el formal-funcional y el cronológico, que procedemos a explicar a continuación.

El primero de estos criterios (topográfico) es la localización del centro editorial responsable de las impresiones que contienen estas ilustraciones. Dado que no existió ningún tipo de relación humana, tecnológica o material entre las diferentes imprentas activas tanto en Burgos como en Calatayud, sumado a la distancia geográfica entre ambas localidades, era evidente la conveniencia de dividir inicialmente este conjunto de grabados en dos repertorios independientes.

Dentro ya de cada uno de estos dos repertorios el primer criterio útil para organizar los grabados fue el técnico. Nos referimos a la discriminación de estos materiales en función del procedimiento adoptado en su elaboración, es decir, si eran calcográficos o xilográficos. Ambos tipos de reproducción gráfica daban como resultado la elaboración de una estampa que podía ser independiente o estar integrada dentro de un impreso. Pero en este proceso se observan una serie de diferencias que dan lugar a un tratamiento especial en estos dos repertorios. La primera era la materialidad del equipamiento con el que se elaboraban: para los tacos xilográficos se empleaba el tallado de un trozo de madera de algún árbol reconocido por su dureza (el boj, o árboles frutales como el peral, eran las opciones más habituales); mientras que la fabricación de calcografías se distingue por el grabado sobre una plancha de metal (generalmente cobre) a través de la rebaja de las líneas que conformaban el diseño original.[281] La segunda diferencia estribaba en el coste económico de cada uno de los procesos de elaboración debido a la selección de los materiales, el tiempo de ejecución y a la colaboración de uno o varios artesanos o artistas con grandes contrastes en su formación y capacidades: se ha calculado siguiendo registros de la imprenta Plantino que la elaboración de un grabado calcográfico suponía un coste tres veces mayor que si se realizaba mediante una xilografía.[282]

La tercera atañe a la calidad estética y a la identidad de los comitentes. Aunque existen excepciones, el diseño de las xilografías, por las restricciones que planteaba el material utilizado como soporte, se definía por su esquematismo, su escasa originalidad y su relativa tosquedad. Esta característica, unida al bajo coste de su fabricación, provocó que desde la primera mitad del siglo XVI en adelante su posesión quedara limitada al equipamiento de cada imprenta y que fuera destinada a servir como ornamentación del texto o como complemento informativo genérico en obras populares de literatura devocional o de entretenimiento.[283] La única excepción es la

---

[280] LACARRA DUCAY, María Jesús: "El libro antiguo impreso", en AVENOZA, Gemma [*et al*.], *La producción del libro en la Edad Media: una visión interdisciplinar*, Madrid, Sílex, 2019, p. 322.

[281] GASKELL, *Nueva introducción ...*, p. 188-195.

[282] SOCIAS BATET, Inmaculada: *Els impressors Jolis-Pla y la cultura gràfica catalana en els segles XVII i XVIII*, Barcelona, Publicacions de l´Abadia de Montserrat, 2001, p. 76.

[283] La pérdida de protagonismo de las xilografías en la ilustración del libro, como fenómeno paralelo a lo sucedido en las prensas italianas, y su empleo preferente en las ediciones más populares, se detecta ya en la primera mitad del siglo XVI en las imprentas de Brocar, en Alcalá de Henares, y de la familia Cromberger, en Sevilla. Véase GRIFFIN, Clive: *Los Cromberger. La historia de una imprenta del siglo*

representada por aquellos encargos extraordinarios de matrices a cargo de autores particulares o de editores profesionales con destino a ilustrar una edición concreta, o por la posesión de planchas devocionales por santuarios, cofradías u otros templos.

Por el contrario, el caso de las calcografías es muy diferente dado que el elevado coste de su diseño y de su ejecución limitaba su elaboración a encargos concretos, con una función marcadamente informativa, por parte de los editores para la publicación de una obra específica; mientras tanto, la participación de los tipógrafos en la propiedad de calcografías quedaba reducida, en el mejor de los casos, a una selección de varias planchas de temática religiosa y diferentes tamaños que podían emplearse una y otra vez en la tirada de grandes cantidades de estampas sueltas.[284] La última diferencia apreciable se localiza en el proceso de impresión de estos grabados. Cada uno, por sus características materiales, precisaba un tratamiento diferenciado. Los tacos xilográficos podían integrarse en el molde en compañía de los caracteres textuales y, en consecuencia, ser estampados conjuntamente en una prensa de imprenta corriente. Por el contrario, la impresión de los grabados calcográficos exigía al tipógrafo el acceso a una prensa especial llamada tórculo salvo que subcontrataran esta actividad con otro profesional.

Por tanto, una vez que hemos diferenciado la técnica de cada grabado inventariado, entra en acción el tercer criterio, que hemos denominado formal-funcional. Esta tipología implica la creación artificial de diferentes tipos o categorías de ilustraciones según el grado de afinidad que se reconoce a través del contenido representado en cada grabado y en la función original que cumplieron en relación al texto impreso. La definición de estos tipos y su jerarquización interna ha constituido uno de los grandes quebraderos de cabeza en la conformación de esta investigación debido a la inexistencia de un modelo que cumpliera los siguientes criterios: que facilitara un lenguaje homogéneo y aceptado por la comunidad científica, que fuera aplicable a cualquier imprenta en los siglos modernos (con independencia de sus características tecnológicas, de su localización o de su período de actividad), y cuyo empleo se hubiera generalizado en un corpus de estudios representativo.

Una revisión de varias obras que se han acercado específicamente al estudio de las ilustraciones en el libro antiguo revela de entrada la existencia de un grupo relevante de estudios que han renunciado de entrada al empleo de agrupaciones de estampas seleccionadas mediante criterios predeterminados a favor de un estudio sistemático de los grabados que se localizan en cada uno de los impresos comprendidos en el estudio.[285] No obstante, otros tantos estudios sí han optado por seguir una tipología en el estudio de los grabados en diferentes momentos y lugares, pero siempre dentro del ámbito hispánico y en la época moderna. La presente tabla ofrece una selección de los más representativos, el ámbito de su interés, y cuáles fueron las tipologías finalmente escogidas:

XVI en Sevilla y Méjico, Madrid, Ediciones de la Cultura Hispánica, 1991, p. 232-235. No obstante, este proceso no es simultáneo en todos los centros editoriales de España ni tampoco en el extranjero, ni sucede con la misma intensidad. Para el caso inglés solamente tuvo repercusión desde la década de 1580 en adelante. McKERROW, Ronald B.: *Introducción a la bibliografía material*, Madrid, Arco Libros, 1998, p. 139-140.

[284] Sobre la propiedad de planchas calcográficas dentro del equipamiento de las imprentas de centros secundarios, véase GAMARRA GONZALO, Alberto: "Materiales iconotipográficos en la imprenta burgalesa del siglo XVIII: propietarios, fabricación y precios", en SÁNCHEZ OLIVEIRA, Camino [*et al*.], *La fisonomía del libro medieval y moderno: entre la funcionalidad, la estética y la información*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2019, p. 408-409.

[285] MARTÍN ABAD, Julián: *"Cum figuris". Texto e imagen en los incunables españoles. Catálogo bibliográfico y descriptivo*, Madrid, Arco Libros, 2018, 2 vol.

Autor y fecha del estudio[286]	Ámbito	Cronología	Tipología adoptada
Klaus Wagner (1982)	Sevilla (Martín de Montesdoca)	1553-1558	- Marca tipográfica - Letras iniciales - Ornamentos tipográficos [incluye orlas de portadas, escenas religiosas, escudos]
Jesusa Vega (1983)	Toledo	1500-1550	- Estampas decorativas - Estampas decorativas-informativas - La estampa complemento del texto escrito
Clive Griffin (1991)	Sevilla (familia Cromberger)	XVI	- Grabados en madera o Grabados en portada o Grabados para la ilustración del texto (series numerosas) o Grabados para la ilustración del texto (series menos numerosas) o Figurillas o Marcas tipográficas o Diagramas - Estampas decorativas / Material ornamental o Orla de las portadas - Letras iniciales
Manuel J. Pedraza (1991)	Zaragoza (Gabriel de Hijar)	1576	- Ilustraciones epigráficas [recoge las capitales] - Ilustraciones anepigráficas [recoge los frontispicios, escudos, representaciones figurativas] - Ilustraciones tipográficas
Yolanda Barriocanal (1996)	Galicia	XVIII	Ornamentación - Iniciales ornadas

[286] Nos referimos a WAGNER, Klaus: *Martín de Montesdoca y su prensa*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1982, p. 45-56; VEGA GONZÁLEZ, Jesusa: *La imprenta en Toledo. Estampas del Renacimiento (1500-1550)*, Toledo, Diputación Provincial de Toledo, 1983, p. 57-73; GRIFFIN, *Los Cromberger* ..., p. 229-264; PEDRAZA GRACIA, Manuel José: *La imprenta de Gabriel de Híjar (Zaragoza, 1576)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1991, p. 74-100; BARRIOCANAL LÓPEZ, Yolanda: El grabado compostelano del siglo XVIII, A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1996, p. 41-45, 106-113, 209-294; SOCIAS, *Els impressors* ..., p. 52-65; ITÚRBIDE DÍAZ, Javier: *Escribir e imprimir. El libro en el Reino de Navarra en el siglo XVIII*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2007, p. 394-399; GARCÍA CUADRADO, Amparo: *Los Benedicto. Una familia de mercaderes de libros en Murcia (siglos XVIII-XIX)*, Murcia, Universidad de Murcia, 2014, p. 125-145, 367-393; FERNÁNDEZ VALLADARES, Mercedes: "De la tipobibliografía a la biblioiconografía. Consideraciones metodológicas para un Repertorio digital de materiales iconográficos de los impresos españoles del siglo XVI", en CONDE, Juan-Carlos; GRIFFIN, Clive: *La palabra escrita e impresa: libros, bibliotecas y coleccionistas en el mundo hispano y novohispano: in memoriam Víctor Infantes & Giuseppe Mazzocchi*, New York, Hispanic Seminary of Medieval Studies, 2020, p. 65; GARCÍA, Idalia: "Entre plúteos y sombras. Un recorrido por la materialidad de los impresos novohispanos", en CONDE, *La palabra* ..., p. 153-158.

			- Viñetas - Colofón o “cul de lampe” - Orlas Ilustración - Religiosa ▪ Iconografía de Dios ▪ Iconografía de la Virgen ▪ Iconografía de los Santos ▪ Signos religiosos ▪ Símbolos religiosos ▪ Alegorías éticas ▪ Sacramentos ▪ Escudos religiosos o Órdenes religiosas o Centros religiosos - Profana ▪ Retratos o Reyes o Personajes religiosos o Autores de libros y biografiados ▪ Escudos de armas o Real o Nobleza o Eclesiásticos o Regiones o Instituciones ▪ Ilustraciones científicas
Inmaculada Socias (2001)	Barcelona	XVII-XVIII	- Grabados de portada - El texto y la ilustración [= Series de grabados para obras concretas] - Estructuras gráficas ornamentales ▪ Las capitales - Las estampas y los pliegos sueltos ▪ Gozos ▪ Estampas devocionales ▪ Estampas-carteles ▪ Villancicos - Estampas profanas ▪ Romances ▪ Aucas
Javier Itúrbide (2007)	Navarra	XVIII	Ornamentación: - Cabeceras - Remates - Tacos - Iniciales grabadas - Orlas - Filetes

			- Composiciones geométricas ▪ Frisos tipográficos Ilustración: - Escudos, marcas - Religiosa - Científica - Retratos y alegorías - Literaria
Amparo García (2014)	Murcia (familia Benedicto)	1772-1808	- Grabados xilográficos - Grabados calcográficos - Iniciales xilográficas - Otras iniciales [= factótum] - Viñetas: cabeceras y remates - Adornos tipográficos
Mercedes Fernández (2020)	Burgos	XVI	- Escenas - Viñetas - Orlas - Tabernáculos - Frontispicios - Tacos de figuritas - Iniciales - Adornitos tipográficos - Complementos de composición
Pedro Guibovich (2019)	Lima	1584-1750	- Escudos - Imágenes religiosas - Retratos - Túmulos funerarios - Viñetas decorativas - Letras capitales ornamentales
Idalia García (2020)	Nueva España	XVI-XVIII	- Grabados de portada (escudos de familia y emblemas religiosos) - Marcas tipográficas - Retratos grabados - Capitulares - Viñetas de pie y cabecera - Florones

Esta selección bibliográfica no pretende una relación exhaustiva de todos aquellos estudios que se han interesado de forma práctica, y no solamente teórica, por las ilustraciones en el libro producido durante el período de la imprenta manual. Se trata de una muestra suficientemente representativa del tratamiento de este aspecto del libro antiguo en la esfera hispana en época moderna. Nos encontramos ante once estudios con una participación mayoritaria de aquellas monografías que son el resultado de tesis doctorales o de proyectos de investigación académicos. El resto son capítulos de obras colectivas dedicadas a profundizar en diferentes

aspectos del libro antiguo. Su fecha de publicación abarca las últimas cuatro décadas, desde 1982 a 2020, con atención a dos momentos de auge: por una parte, la década de 1980 y el inicio de la de 1990, que corre paralela al paulatino desarrollo en España (o en los estudios hispánicos en el extranjero) de una historia cultural del libro emancipada de la bibliografía más tradicional; por otra, la que se desarrolla desde finales de la década de los 2000 en adelante, que confirma una reactivación de estos intereses bajo nuevas perspectivas historiográficas y con la incorporación de otras cronologías (como son los siglos XVII-XVIII) y de otros territorios (América) diferentes al predominio de los grandes centros editoriales del Quinientos propios de la etapa anterior.

El punto de partida historiográfico de cada uno de estos estudios es igualmente diverso: esencialmente el protagonismo recae en la heterogénea historia cultural del libro y de la edición, con un acercamiento prioritario a fuentes archivísticas (con representantes como Clive Griffin, Klaus Wagner, Amparo García, Javier Itúrbide o Pedro Guibovich), y en las aportaciones aisladas de la Historia del Arte, significada en los estudios de Jesusa Vega, Inmaculada Socias y Yolanda Barriocanal; más el complemento menor desde las Ciencias de la Documentación, representadas en solitario por Manuel J. Pedraza; o desde el último vástago de la bibliografía material (ahora bautizado por algunos como "biblioiconografía"), como se comprueba en las investigaciones más recientes de Mercedes Fernández Valladares o de Idalia García.

El ámbito geográfico de estos estudios está relativamente bien representado, con una mayoría (9) que se interesa por la producción editorial en el territorio peninsular, bien en regiones históricas (Galicia o Navarra), bien la desarrollada en centros editoriales de variada relevancia (Sevilla, Zaragoza, Toledo, Burgos, Murcia, y Barcelona); a su vez, la producción editorial en las antiguas posesiones americanas completa esta muestra (2) con la incorporación de análisis para un único centro editorial (Lima) o para una colonia (Nueva España). Por su parte, la cronología que se maneja en cada uno de estas investigaciones confirma esta pluralidad. Esta representación se reparte entre un siglo XVI siempre protagonista (con 5 estudios), seguido por un siglo XVIII en pujanza (3), mientras que el seiscientos (0) no aporta ningún resultado a título particular. Fuera de los acercamientos circunscritos a una centuria es sorprendente el peso de aquellos estudios (un total de 3) que comprenden más de un siglo: bien porque la trayectoria de una imprenta se inicia en una centuria y finaliza en la siguiente, como sucede con el trabajo de I. Socias con el taller barcelonés Jolis-Pla, bien porque los autores han considerado factible que el estudio conjunto de hasta casi tres siglos pudiera arrojar conclusiones representativas.

Si descendemos un peldaño se observa como en la mayoría de estos trabajos el análisis del grabado se constituye en una parte relevante del mismo, pero resulta siempre subsidiaria a la comprensión global de las características de una imprenta (como C. Griffin con el taller de la familia Cromberger), de la producción editorial de una localidad (como J. Itúrbide con Pamplona o P. Guibovich con Lima) o de la materialidad del libro moderno producido en una región (I. García con el producto de las imprentas novohispanas, por ejemplo). El carácter subsidiario de estas contribuciones se traduce en una debilidad de la metodología empleada en la selección y análisis de las ilustraciones. La justificación de los criterios empleados en estas tareas brilla por su ausencia o se reduce, en el mejor de los casos, a consideraciones acerca de las influencias historiográficas barajadas en este aspecto –como específica Fernández Valladares con sus referentes británicos e italianos–[287] o a la confesión por I. García acerca del carácter provisional

[287] En la justificación de su proyecto sobre un repertorio de ilustraciones y ornamentación en impresos burgaleses del siglo XVI se escuda en la historiografía extranjera: "el análisis material de la ilustración de los libros, un enfoque que si no es novedoso –bastaría recordar los trabajos fundaciones de Alfred Pollard y los más modernos de la escuela italiana– [...]". FERNÁNDEZ, "De la tipobibliografía ...", p. 57.

de su análisis y de la parcialidad de la metodología adoptada al fundamentarse en categorías creadas *ad hoc*.[288]

Por otra parte, la debilidad metodológica reconocida en parte de estos trabajos también contribuye a la minusvaloración del valor instrumental que puede ofrecer el tratamiento estandarizado de la información primaria recolectada previamente, es decir, el conjunto heterogéneo de ilustraciones empleadas por uno o más talleres en una localización y cronología determinadas que se ha identificado a través de la revisión total o parcial de su producción editorial superviviente. La subordinación de esta información en bruto a los resultados que se obtengan en diferentes análisis aplicados sobre la misma es la razón de que una parte de estos estudios renuncien de entrada a la incorporación de estos materiales como un aparato gráfico más o menos estandarizado.[289] En otros estudios los responsables de esta ausencia se encuentran en los condicionantes propios del medio editorial, que se traducen en un presupuesto cerrado al que ajustarse en el caso de las monografías,[290] en los específicos de la condición laboral o personal de cada uno de los investigadores,[291] o del contenedor textual, es decir, los límites físicos que impone la presentación de un trabajo de estas características en un artículo de una revista científica o en un capítulo de una obra colectiva. En aquellos casos que sí incorporaron un contenido gráfico relacionado con las ilustraciones que se analizan se dan tres opciones:

a) que se limite a una selección reducida de reproducciones de materiales iconotipográficos que se consideran representativas de cada tipo según la tipología adoptada para su estudio. Su valor científico es muy escaso debido a esta parcelación inicial, a la pobreza de los datos asociados a cada imagen (se reducen a la cita de la publicación en que se localizan en el mejor de los casos) y a que suelen aparecer repartidas entre el texto al que hacen referencia y otras partes de la misma obra.

b) que se incluya un muestrario de ilustraciones independiente del texto principal o integrado en el mismo, el cual puede presentar una organización interna que sigue las tipologías manejadas en cada obra. Su interés como instrumento científico es variable debido a la acumulación de diferentes carencias. Por una parte, el nivel de exhaustividad en la realización de cada inventario resulta insatisfactorio debido a las numerosas

[288] Así lo especifica Idalia GARCÍA, "Entre plúteos ...", p. 153: "Para poder comprenderlos [los grabados] hemos tenido que recurrir a una clasificación propia determinada en función del lugar que ocupan en el impreso, un trabajo que es perfectible pero que por el momento nos permite organizarlos por grupos".

[289] En este sentido son representativas las acotaciones inaugurales que realiza J. Itúrbide acerca del tratamiento de los resultados obtenidos en su investigación sobre la ilustración en la producción editorial de Pamplona en el setecientos: "no se trata del inventario de todas las ilustraciones contenidas en las 492 obras referenciadas, sino de recoger los asuntos que tratan, para destacar los que predominan y, en la medida de los posible, valorar su incidencia [...]". ITÚRBIDE, *Escribir ...*, p. 397.

[290] Por ejemplo, la edición en castellano del ensayo sobre los Cromberger no incluyó el repertorio gráfico de 1.500 grabados empleado en este taller (de un total de 2.000 testimonios documentados) que sí apareció en la edición original en inglés. GRIFFIN, *Los Cromberger ...*, p. 232, nota 9.

[291] Las exigencias que impone la carrera académica explican la aparición en medios científicos de avances sobre los resultados de una investigación acerca de la ilustración en el libro antiguo que posteriormente, pese al compromiso expreso de sus responsables, no se concretan en la publicación definitiva de un repertorio iconotipográfico completo. Es el caso de VEGA, *La imprenta ...*, p. 12: "El presente estudio recoge parte de una investigación más amplia en la cual se catalogan todas las estampas aparecidas en los impresos toledanos de la primera mitad del siglo XVI. Esperamos, con el tiempo, que vea la luz dicho catálogo que sería el complemento ideal a este texto, nacido del estudio de aquel".

ocultaciones que no se advierten,[292] con la salvedad de que se trate de una imprenta con un período de actividad breve.

Por otra, el desinterés por la reconstrucción de series de grabados originales; en el mejor de los casos esta tarea se ha limitado a los juegos de alfabetos xilográficos y a aquellos grabados que se elaboran específicamente para ilustrar una obra concreta (o las varias ediciones sucesivas de este mismo título).[293] La pobreza en la descripción particular de cada ilustración es la norma general ya que se suele circunscribirse a una cita abreviada de la publicación contenedora y, en ocasiones, a la asignación de un número de registro único. Esta alternativa aparece representada en nuestra muestra por los estudios de K. Wagner acerca de una imprenta sevillana a mediados del siglo XVI o por estudio de A. García Cuadrado sobre un taller murciano del siglo XVIII.

c) que se incluya un repertorio de las ilustraciones con pretensión de exhaustividad, las cuales suelen organizarse internamente mediante categorías formales o iconográficas previamente descritas. En este modelo de trabajo cada pieza inventariada se describe con cierto detalle mediante una ficha en la que se compendian con diferente nivel de detalle algunos datos sobre sus características endógenas y sobre su trayectoria conocida en el medio editorial, y que a veces aparece asociada a una reproducción de la misma.

Este modelo, con el que se alcanzaría el nivel de detalle deseable, aparece representado en esta muestra por dos estudios adscritos con reservas por nuestra parte: el de J. Vega sobre la ilustración en Toledo en la primera mitad del siglo XVI, pero que solo incluye una selección incompleta de grabados con una descripción asociada pobre (el título y pie de imprenta de la impresión contenedora con referencia exacta a la paginación, una breve descripción acerca de la ilustración y sus medidas); y el de Y. Barriocanal sobre el grabado en Galicia (léase Santiago de Compostela) en el setecientos, que incluye al final dos catálogos independientes que se organizan según los impresores activos en esta localidad o sobre los grabadores que trabajaron en Galicia, con una introducción sobre sus biografías apoyada en su producción (gráfica y tipográfica) y en fuentes archivísticas, a la que sigue una relación de las ilustraciones (siempre con valor informativo) que emplearon o elaboraron a través de fichas individualizadas.[294] Este criterio funcional o autorial limita *de facto* la incorporación de parte de las piezas ornamentales (salvo algunas orlas y viñetas) y de aquellas sin firma reconocible.

La diversidad de planteamientos historiográficos y de ámbitos de interés, junto a varias debilidades en sus metodologías, explica asimismo la gran heterogeneidad que se observa en las tipologías adoptadas por cada uno de los citados cuando abordan el estudio de la ilustración en la imprenta moderna:

---

[292] Por ejemplo, el estudio sobre la imprenta Jolis-Pla activa en Barcelona entre los siglos XVII-XVIII, refiere que se conservan actualmente 4.000 piezas de su equipamiento iconotipográfico original en la Biblioteca Nacional de Cataluña [en SOCIAS, *Els impressors* ..., p. 67]. Sin embargo, este elevado número no tiene correlato en el muestrario adjunto de ilustraciones en la producción de este taller, que queda limitado a 80 representaciones individuales si no fallan nuestros cálculos.

[293] Por ejemplo, la identificación de tres xilografías pertenecientes a un ciclo iconográfico de las fabulas de Esopo [GRIFFIN, *Los Cromberger* ..., p. 233, fig. 60] o las tres pertenecientes a un viacrucis [SOCIAS, *Els impressors* ..., p. [107], n. 27-29].

[294] BARRIOCANAL, *El grabado* ..., p. 307-385.

La primera conclusión es que no se reconoce ningún patrón o modelo entre unas y otras salvo la identificación de tipologías muy específicas, como las "figurillas" que eran empleadas en la literatura de cordel en el siglo XVI (se reconocen en C. Griffin y en M. Fernández), o las ilustraciones como escudos u orlas agrupadas bajo la denominación de "grabados de portada" debido a su localización preferente en esta parte del libro (véase C. Griffin, I. Socias o I. García).

La segunda conclusión es que el establecimiento de las tipologías de ilustraciones depende a su vez de las señas de identidad propias del objeto de estudio en relación a una única imprenta, a la producción editorial de una localidad en una determinada época, o al predominio de algunos productos editoriales en algunas espacios o períodos concretos. Se comprueba a través de varios ejemplos:

- Los tabernáculos: se trata de piezas arquitectónicas empleadas en el siglo XVI para contener al texto de una portada o portadilla, y cuyo uso con posterioridad es deudor de materiales heredados. Esta circunstancia explica que solo aparezcan individualizadas como tipología gráfica en uno de los estudios sobre la edición quinientista, el de Burgos (por M. Fernández).
- Túmulos funerarios: son representaciones de catafalcos efímeros que se elaboraban para ilustrar las descripciones de las exequias de un personaje importante. Dada la relevancia artística que alcanzó este fruto de la cultura barroca en el ámbito colonial es explicable que su categorización como una tipología de grabado únicamente se haya producido en el estudio de la producción del libro en Lima (por P. Guibovich).
- Los gozos o goigs: se trata de productos devocionales característicos de la edición catalana. Esta circunstancia explica que las ilustraciones asociadas a estos impresos únicamente se estudien a título particular en el análisis de una imprenta barcelonesa por I. Socias.

La tercera conclusión es la existencia de varios criterios que se emplean para definir a los tipos y a los subtipos que conforman las tipologías que clasifican el conjunto de ilustraciones localizadas en el libro antiguo. En esta muestra se han identificado hasta siete criterios independientes:

a) Editorial. Se clasifica a las ilustraciones en función del producto editorial en que se localizan preferentemente, como pueden ser los gozos, las estampas devocionales, las estampas-carteles o los villancicos. Se trata de un criterio con una repercusión muy restrictiva pues únicamente se aplica en el trabajo de I. Socias.

b) Formal. Se clasifica a las ilustraciones en tipologías diferentes según la existencia de semejanzas básicas en cuanto a su diseño y a su contenido con independencia de las particularidades estéticas e iconográficas de cada una: iniciales, escudos, frontispicios, retratos, etc. La conversión de estas coincidencias en el plano figurativo en tipologías específicas son el resultado de un largo proceso de estandarización de sus roles en la cultura tipográfica. Es decir, cada una de las piezas representadas en estas tipologías se elaboró originalmente para cubrir una necesidad concreta en la composición tipográfica gracias a sus características formales. Por ejemplo, una inicial capital cumple con una función muy determinada en el texto impreso que otros materiales (como un escudo) no podrían desempeñar debido a las limitaciones que impone su formalidad.

Se trata de un criterio frecuente en aquellas tipologías compuestas por un único nivel jerárquico en el que se comparte protagonismo en igualdad de condiciones con tipos definidos por otros criterios (por ejemplo: M. Fernández, P. Guibovich, I. García) o en subtipos subordinados a clasificaciones iconográficas, funcionales o técnicas (por ejemplo, las clases diferentes de ornamentación que se contemplan en los trabajos de Y. Barriocanal y J. Itúrbide).

c) Funcional. Se clasifica a las ilustraciones según el rol que cumplen en relación al texto en la publicación contenedora: informativo, decorativo o si se cubren ambas funciones. Se trata de un criterio generalizado para la discriminación inicial de un conjunto de ilustraciones. En esta muestra aparece empleado por K. Wagner, J. Vega, C. Griffin o Y. Barriocanal.

d) Iconográfico. Se clasifica a las ilustraciones según el significado que la cultura de una época (o la del propio investigador) atribuye a su contenido: ilustraciones profanas o religiosas (Y. Barriocanal); o las ilustraciones religiosas, científicas, literarias, etc. (J. Itúrbide).

e) Locacional. Se clasifican algunas ilustraciones según la ubicación preferente que ocupan dentro de un texto. Encontramos así a los "grabados de portada" (C. Griffin, I. Socias), a las cabeceras o a los colofones/remates (A. García, I. García).

f) Técnico. Se clasifican las ilustraciones en función del proceso de impresión empleado en cada ilustración, que en esta época puede ser calcográfico, xilográfico o tipográfico. El predominio en este campo de los estudios sobre la edición en el siglo XVI, época en la xilografía todavía es una técnica de reproducción recurrente, ha obviado la importancia posterior de la calcografía y, especialmente, de la tipografía.

g) Textual. Se clasifican las ilustraciones en función de que presenten contenido textual ("epigráficas") o de que carezcan de cualquier tipo de inscripciones ("anepigráficas"). Este criterio, que parece responder a una formación especializada en Ciencias de la Documentación (especialmente en epigrafía y paleografía), no ha tenido continuidad pues únicamente se localiza en la propuesta original de M. J. Pedraza.

La cuarta conclusión es la confusión existente en la aplicación práctica de la categorización adoptada. Se da la circunstancia de que la clasificación de ilustraciones en un mismo nivel jerárquico se realiza mediante la suma de dos o tres criterios diferentes aplicados a piezas diferentes, pero en igualdad de condiciones: locacional-funcional-editorial (I. Socias), técnico-formal (A. García), o formal-iconográfico-funcional (P. Guibovich), iconográfico-formal (J. Itúrbide), etc. Son el resultado más palpable de las carencias metodológicas con que se abordan estas investigaciones.

3.2. ELABORACIÓN DE LOS REPERTORIOS ICONOTIPOGRÁFICOS: CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DEFINICIÓN DE LAS CATEGORÍAS TAXONÓMICAS

La ausencia de una tipología unitaria en otros estudios que resultara apropiada para el objeto de este estudio, sumado a las peculiares que presentaba parte del equipamiento de las imprentas burgalesas o bilbilitanas, como era la existencia de materiales iconotipográficos de elevada antigüedad y su convivencia con piezas más recientes con grandes contrastes en su diseño y en su función original, o también el propio perfil de la producción editorial desarrollada en estas dos poblaciones (la ausencia de todo tipo de publicaciones técnicas o científicas entre sus

publicaciones impidió de raíz que se hayan podido localizar grabados con este contenido, por ejemplo),[295] nos obligó finalmente a la elaboración de un modelo propio de tipología en base a tres fuentes: la definición conceptual y la adscripción tipológica de esta parte del equipamiento tipográfico en los inventarios de diferentes imprentas de época moderna, o también noticias sueltas en otras fuentes primarias como anuncios de prensa;[296] la experiencia de otros estudios que nos han precedido con sus aciertos y con sus errores, como ya hemos detallado; y, evidentemente, los resultados obtenidos por ensayo y error en nuestro propio "trabajo de campo" en los primeros intentos de organización de estos materiales tan heterogéneos.

La información proporcionada por estas vías ha permitido la definición de los siguientes tipos y subtipos que pasamos a exponer en el siguiente esquema:

Técnica de reproducción	**Tipo**	**Subtipo**
Ilustraciones calcográficas	Escenas religiosas	
	Escudos	
	Frontispicios	
	Retratos	
Ilustraciones xilográficas	Alfabetos	*Juegos*
		Capitales aisladas
		Factótum
	Escudos, sellos y marcas tipográficas	*Instituciones civiles*
		Instituciones religiosas
		Particulares
		Marcas de impresor/editor
	Viñetas varias	*Emblemas*
		Profano (escenas)
		Profano (retratos)
		Religiosas (retratos)
		Religiosas (escenas)
		Religiosas (motivos varios)
		Tipos, escenas y motivos populares
		Sin identificar
	Piezas ornamentales	*Tabernáculos*
		Cabeceras
		Adornos independientes
		Cartelas
		Guarniciones
		Jarrones
		Remates

[295] Varios ejemplos de la incorporación de grabados científicos a la producción de un centro editorial secundario, como era Santiago de Compostela, en BARRIOCANAL, *El grabado ...*, p. 81-87.

[296] Es representativo, en cuando a la división de la tipología de las xilografías, un anuncio de un grabador en la prensa madrileña de finales del siglo XVIII y en el que publicitaba la elaboración bajo encargo de "marmosetes [= remates], cabeceras, viñetas y letras floridas de imprenta". PORTÚS, Javier; VEGA, Jesusa: *La estampa religiosa en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1998, p. 75.

Ilustraciones tipográficas	Alfabeto ornamentado
	Estampilla
	Ornamentación

Los tipos y los subtipos responden, por tanto, a la existencia de grabados que las representan. En consecuencia, no se han contemplado en este trabajo la definición de tipos o subtipos para aquellas categorías identificadas en la producción de otras localidades pero que no se documentan en Burgos o en Calatayud, como pueden ser los grabados de naturaleza científica o técnica. A su vez, las diferencias de volumen y calidad de los equipamientos tipográficos entre los talleres de ambas ciudades explican que para el caso bilbilitano, mucho más pobre que el burgalés, aparezcan ausentes un buen número de tipos o subtipos en su repertorio iconotipográfico, como son los frontispicios calcográficos; o, ya dentro de las xilografías, las marcas de impresor/editor, los emblemas, las escenas y los retratos de naturaleza profana, los motivos religiosos varios, los tabernáculos, los adornos independientes, las cartelas y las guarniciones; o, también, las estampillas tipográficas.

Finalmente, una vez revisados los criterios de organización de estos dos repertorios en función de la localización editorial, de la técnica empleada y de su formalidad, aparece el último de ellos, el cronológico. La ordenación interna en las diferentes agrupaciones de ilustraciones previamente establecidas (como pueden ser los factótums xilográficos, que se integran a su vez dentro de los alfabetos, o los escudos calcográficos) depende únicamente de la primera vez en que se fecha su utilización en la imprenta burgalesa del siglo XVIII, o en la edición bilbilitana a partir de 1743, con independencia de que fueran materiales recientemente encargados o sumaran siglos de antigüedad. Por tanto, las diferentes fichas descriptivas se ordenan de más antigua a más moderna en relación a esta información. En el caso de que coincida la data de empleo más antigua en dos o más fichas se dará prioridad al grado de certeza de esta fecha en conflicto: primero las cronologías establecidas con seguridad gracias a que se especifican en un pie de imprenta o colofón; segundo, las fechas únicas atribuidas gracias a diferentes fuentes externas e internas y que aparecen significadas entre corchetes; en tercer lugar, aquellas datas que fueron atribuidas mediante aproximación (aparecen contenidas entre corchetes y precedidas por la abreviatura de circa); en cuarto lugar, aquellas datas que fueron aproximadas pero con algunas dudas (se recogen precedidas de la abreviatura ca., entre signos de interrogación y contenidas en corchetes); en última posición se localizan aquellas datas atribuidas que hacen referencia a un margen cronológico superior a un año y que generalmente identifica al período de actividad de un taller de imprenta. En este último supuesto, en el que nos encontramos dos fechas, una de inicio y otra de finalización del arco cronológico, nos guiaremos por la data más temprana a la hora de localizar tal o cual ficha descriptiva. Esta discriminación por la data de impresión más antigua queda ejemplificada en la siguiente graduación por fechas tomando como guía el primer año que comprenden nuestros dos repertorios:

1701 > [1701] > [ca. 1701] > [¿ca. 1701?] > [¿1701-1745?]

3.2.A. La reconstrucción de las series de ilustraciones originales: problemática y propuesta de un sistema de identificación

Una vez definidos los criterios que organizan a nivel interno un conjunto muy heterogéneo de grabados queda por explicar el modelo de ficha descriptiva adoptado y cuya

sucesión ordenada da cuerpo a este repertorio. Cada ficha comprende la descripción integral de uno o varios grabados. La existencia de más de un grabado diferente dentro de una ficha se debe a que han sido identificados como parte de un juego o serie con una función o contenido comunes y que encuentran su primitivo origen en el encargo particular de un tipógrafo a un artesano. La reconstrucción de cada una de estas series ha representado un gran esfuerzo debido a la gran disgregación de cada uno de los grabados que los forman en un ramillete de impresos con características, a veces, muy diferentes, a lo largo de todo un siglo.

Esta dispersión se debe a varias causas. La primera en grado de responsabilidad es que la antigüedad de muchas piezas tipográficas –elaboradas en los siglos XV-XVI y empleadas de forma reiterada en esta época y en los dos siguientes siglos– tuvo un impacto muy negativo en su conservación a título particular y colectivo: nos referimos al deterioro de algunas piezas, lo cual, a veces, ha dificultado su cotejo y descripción viéndonos forzados, como alternativa, a la búsqueda de antecedentes de su empleo en los siglos anteriores para conocer su mejor versión; la presumible desaparición de una parte de las piezas que formaban las series originales, cuyo uso no se documenta en ningún impreso del siglo XVIII quedando sus funciones cubiertas por piezas de otras colecciones; o la resignificación de las funciones originales de los supervivientes dentro de prácticas habituales en la economía de reciclaje de los tipógrafos más modestos.

El siglo XVIII burgalés ofrece numerosos ejemplos en este sentido gracias a la mejor trazabilidad en los orígenes y la trayectoria posterior de cada grabado: el despiece de un escudo de la ciudad de Burgos procedente originalmente de un tabernáculo, por ejemplo;[297] la dispersión de partes independiente de una orla para pasar a funcionar como guarniciones o remates;[298] o la utilización de grandes capitales con decoración figurada como remates.[299]

No solo era un problema del equipamiento que se dedicaba a la ornamentación del texto. También diferentes ilustraciones elaboradas para servir como complemento informativo de una determinada obra perdieron totalmente, no solo su función original, sino también su significado, tras la finalización de la tirada de la edición para la que fueron planteadas; la razón de su resignificación se debe a que el contenido excesivamente cerrado de las mismas ya en su origen limitaba de entrada que fueran reutilizadas con similar propósito en otras obras. Por ejemplo, y una vez más recurrimos a ejemplos del caso burgalés, hemos documentado dos grabados con escenas narrativas empleados por vez primera en una edición del *Libro del Anticristo* publicada en Burgos, por Fadrique de Basilea, en la lejana fecha de 1497,[300] para ilustrar en compañía de otros tacos de la misma serie pero, al parecer, ya desaparecidos en el siglo XVIII,[301] las diferentes señales que precederían al Juicio Final: el primero de los dos supervivientes describía la adoración

[297] B/X/E-IC/2.

[298] B/X/PO-CB/6; B/X/PO-G/1.

[299] B/ X/A-J/14.

[300] Sobre la génesis de esta obra y sus ediciones españolas, véase LACARRA DUCAY, María Jesús: "Aventuras y desventuras del "Libro del Anticristo" de Martín Martínez de Ampiés [Zaragoza: Pablo Hurus, 1496]", en EZAMA GIL, María de los Ángeles [*et al*.]: *"La razón es Aurora": estudios en homenaje a la profesora Aurora Egido*, Institución "Fernando el Católico", 2017, p. 69-80.

[301] Se describen minuciosamente en MARTÍN, *"Cum figuris"* ..., vol. II, p. 1099-1116. Salvo fallo en nuestro conteo esta edición del *Libro del Anticristo* de 1497 empleó 59 grabados originales, más otros cuatro ya documentados en publicaciones burgalesas anteriores. Este conjunto de ilustraciones inéditas estaba formado por 4 grabados con un desarrollo vertical y con unas dimensiones entre 135/114 x 97/90 mm; más otros 55 grabados con un desarrollo horizontal, con unas dimensiones entre 97/96 x 61/60 mm. Para el siglo XVIII, como ya se ha indicado, solo se documentan dos grabados pertenecientes al segundo grupo. Este dato, en comparación con el punto de partido, arroja una tasa de destrucción para grabados burgaleses con origen en época incunable superior al 96%.

del Anticristo por diferentes pueblos; el segundo, por su parte, describía el signo de que los árboles sudaran sangre.[302] Este contenido había quedado totalmente olvidado casi tres siglos después ya que los impresores burgaleses de entonces no tuvieron reparo alguno en utilizar al primero de ellos, a mediados del setecientos, como cabecera para ilustrar un pliego de cordel que recogía la adaptación moderna de una antigua leyenda medieval: la *Historia famosa del noble cavallero Flores, hijo de Felice, rey moro de España y de la muy hermosa Dama Blanca Flor …*; mientras tanto, el segundo, ya había sido reaprovechado en el año 1723 como un simple remate de un capítulo de un ensayo escrito en latín sobre teología moral.

A veces se desconoce el origen de los tacos xilográficos presentes en las imprentas de Burgos o de Calatayud, pero el proceso de reciclaje de los mismos, con el consiguiente vaciamiento del significado original, resulta evidente. En el caso bilbilitano, por ejemplo, se han documentado dos grabados de dos escudos de diferente naturaleza, uno heráldico con un espacio central vacío reservado en su momento para la incorporación de las armas de uno u otro particular, el otro de una institución religiosa sin identificar. Ambos fueron empleados como simples remates en el final de una parte del texto de dos impresos litúrgicos breves que funcionaban como complementos del breviario, uno publicado ca. 1762, el otro ca. 1769.[303]

La disgregación de los materiales iconotipográficos, que ya se había empezado a producir con anterioridad al siglo XVIII, fue también acelerada por las propias características de la edición desarrollada en Burgos o en Calatayud. Frente a los grandes proyectos editoriales en las que diferentes series de grabados luego usados en estas dos poblaciones habían encontrado acomodo originalmente, y que posibilitaban gracias a su gran extensión material que la mayor parte de la serie fuera empleada en una única publicación, cuando no por completo si se trataba de juegos de grabados ideados para una obra en concreto; en el setecientos la edición en centros secundarios se había minorizado de forma drástica quedando reducida, en el mejor de los casos, a impresos como sermones, obritas devocionales o reediciones de textos legislativos o administrativos, por ejemplo. La reducida entidad material de estas publicaciones, en líneas generales, impedía la utilización de un gran número de grabados mientras que su contenido textual tampoco incentivaba el uso de materiales como algunas letras capitales. Por ejemplo, un sermón predicado en el convento capuchino de Calatayud a finales de julio de 1754, y que sería publicado por un taller local en una fecha cercana, únicamente incorporó en los seis pliegos que sumaba su extensión tres ilustraciones: un friso de adornos tipográficos que funcionaba como cabecera, y dos iniciales que pertenecían a alfabetos totalmente diferentes.[304]

Tampoco la aparición con carácter extraordinario de un número reducido de publicaciones con la mayor extensión conocida respecto a la media en la producción editorial local facilitó un empleo masivo y unitarios de grabados pertenecientes a las mismas series. Ya en el siglo XVIII, con un equipamiento en el que predominaban las piezas de segunda mano, era complicado respetar la integridad de cada serie. Es representativo, en este sentido, el examen de las capitales empleadas en una de las empresas tipográficas más importantes salidas de las prensas burgalesas en el siglo XVIII, tanto por el interés de su contenido literario (una relación de unas fiestas celebradas en esta ciudad bajo el patrocinio de su arzobispo con motivo de la inauguración de una nueva capilla en la catedral) como por su importante extensión material, un total de 117 pliegos de papel consumidos en cada ejemplar, y su cuidada presentación tipográfica. Nos referimos a la obra de Pablo Mendoza de los Ríos: *Epitome de la portentosa vida, y milagros de la gran virgen, y proto-martyr S$^{ta.}$ Tecla …*, cuya impresión corrió a cargo de la veterana imprenta

[302] B/X/VV-PE/1(A) y B/X/VV-PE/1(B).
[303] C/X/E-IR/5 y C/X/E-P/1.
[304] C-33.

de los Herederos de Juan de Villar, en 1737.[305] En su composición se emplearon un total de catorce iniciales capitales diferentes en representación de nueve letras (por frecuencia de aparición: la letra E, en tres ocasiones; las letras D, L, F y M, en dos ocasiones; y las letras I, S, T y N, en una única ocasión) y que pertenecían a cuatro alfabetos independientes. Se observa, por tanto, que el número de capitales no fue un recurso tipográfico ya frecuente (solo se emplearon en 15 ocasiones), que un solo alfabeto no tenía ya capacidad para cubrir todas estas necesidades compositivas, y que la mayor frecuencia de algunas letras frente a otras en el inicio de las palabras en castellano determinaba una representación más frecuente de unas capitales frente a otras, lo cual avanzaba su desgaste y posterior desaparición en el caso de las más socorridas, como también dificultaba el conocimiento de las menos empleadas.

Otro problema añadido, además, ha sido el dilatado período transcurrido desde la captación de cada grabado (incluyendo la recogida de una información relevante, sus dimensiones, que en muchas ocasiones se ha retrasado respecto a su identificación al tratarse de copia digitalizada), su descripción individualizada y su posterior adscripción dentro de un tipo o subtipo. Solo los reiterados intentos de cerrar cada repertorio han permitido resolver, en un sentido u otro, un importante número de asociaciones que podían significar probables restos de series originales.

La identificación de las series originales, que nunca ha sido completada en su totalidad debido, bien a la desaparición de la mayor parte de sus piezas en el largo trayecto desde su creación hasta el siglo XVIII, como ya se ha ejemplificado con el juego de xilografías elaboradas en 1497 para una edición burgalesa del *Libro del Anticristo*, bien a que algunas fueron destinados a ilustrar pliegos de cordel o impresos efímeros que no han sobrevivido hasta la actualidad (o que no hemos sido capaces de localizar),[306] se ha guiado por una serie de características presentes en

[305] B-262.

[306] La aparición de grabados xilográficos en las publicaciones de naturaleza más efímera, y que se comprueba que son totalmente inéditos, es decir, que no se documenta su empleo en otras impresiones burgalesas o bilbilitanas, aunque sí se tiene la seguridad de que formaron parte del equipamiento de sus imprentas, ha sido una constante en la realización de estos dos repertorios bibliográficos y se ejemplifica a través de dos ejemplos que tomamos del repertorio burgalés:

El primero de los dos casos se significa mediante un pequeño escudo mercedario [B/X/E-IR/5]. Su utilización en las prensas burgalesas, o, más directamente, su propia existencia material, es conocida únicamente gracias a su inclusión en un cartel que anunciaba las fiestas que se iban a celebrar en un convento de Burgos en honor de un santo de su orden, y que pudo haber sido impreso en esta localidad hacia 1724 [B-165]. La conservación del único ejemplar localizado se debe a un hecho fortuito: a que no cumplió en su momento con su cometido original (ser fijado en un espacio público hasta su retirada o destrucción), y a que terminaría siendo reciclado en una fecha próxima a la celebración de estas fiestas como marcapáginas improvisado (plegado) entre las hojas de unas constituciones sinodales del obispado de Palencia publicadas a finales del siglo XVI. Este fortuito olvido de un anónimo lector, presumiblemente un clérigo, unido al estado de congelación que vive gran parte del patrimonio bibliográfico en España, que se conserva adecuadamente pero que no llega a conocer ninguna consulta en décadas a título particular, ha permitido que casi tres siglos después se haya localizado este ejemplar único y que subsidiariamente se haya documentado el empleo de un taco xilográfico igualmente desconocido.

El segundo de los dos casos atañe a un pliego de cordel, un romance impreso ca. 1723 [B-155]. La existencia material del único ejemplar localizado, y cuyo procesamiento daría lugar a su existencia bibliográfica, se debió a que fue empleado como hojas de guarda anterior de un ensayo de teología moral conservado en la Facultad de Teología de Burgos. La incorporación de las tres xilografías que encabezaban el texto en la primera de sus cuatro páginas al repertorio iconotipográfico correspondiente reveló que solo una de ellas (una figura exenta de un ángel orante) aparecía documentada en otra impresión burgalesa [B/X/VV-MV/4(D)]. Las otras dos, que eran una representación tosca de la Crucifixión [B/X/VV-RE/4] y

la misma pieza que se estudia o en el conocimiento de su trayectoria anterior al año 1701/1743, es decir, ¿dónde y cómo fue utilizado este material?

Por consiguiente, el análisis de cada uno de los grabados comprendidos en los dos repertorios ha ofrecido seis niveles de información acerca de su técnica, su tipología, su materialidad, su funcionalidad, su formalidad, su significante iconográfico y su contexto. El estudio conjunto de todos estos datos ha permitido la reconstrucción de series de grabados tal y como fueron concebidas originalmente por su grabador o por el comitente de las mismas, que podía ser un editor o el propio tipógrafo.

Este proceso de identificación toma forma a través de la comparación sucesiva de todas las características susceptibles de análisis de dos ilustraciones ante la duda de que pudieran haber pertenecido a una misma serie. El paso previo es la comparación visual de las reproducciones de ambas ilustraciones para la detección de alguna semejanza entre ambas que pudiera indicar un origen común. Si se detecta cualquier similitud en una de sus características, aunque sea dudosa, se procede a iniciar el sistema de identificación de series de ilustraciones. Este se realiza a través de cinco niveles sucesivos en los que el resultado positivo en cada uno sirve para avanzar al nivel sucesivo en el que se volverá nuevamente a examinar esta información inicialmente positiva desde otra clase de datos, y así, hasta la compleción de todos estos niveles. Una confirmación positiva en cada uno de los cuatro primeros niveles implicara automáticamente que ambas ilustraciones pertenecieron originalmente a una misma serie.

El sexto nivel de comparación, que se corresponde al contexto de empleo de cada ilustración, tanto durante el siglo XVIII como en una etapa anterior, solo será aplicable si tras superar con resultado positivo los tres primeros niveles de examen, la comparación de la formalidad de cada una de las dos ilustraciones ofrece alguna duda razonable sobre su pertenencia a una misma serie. El porqué de esta flexibilidad con los resultados que ofrece el cuarto nivel de comparación se debe a la diversidad que caracteriza a los elementos figurativos y esquemáticos representados en cada ilustración, incluso cuando pertenezcan a una misma serie.

En el caso contrario, si la comparación de los datos de cada ilustración en cualquiera de los cuatro primeros niveles arroja un resultado negativo ello implicara que los dos grabados en liza no pertenecieron a la misma serie y, por tanto, fueron el resultado de encargos diferentes. Este resultado excluye, por tanto, el recurso al quinto nivel de comparación.

Este sistema de identificación de grabados de una misma serie se representa mediante el siguiente esquema:

<table>
<tr><td rowspan="3">Nivel</td><td colspan="2">Se compara un aspecto de la ilustración

Se prevén dos resultados:</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Resultado positivo = Se inicia o continúa el proceso de comparación ==></td><td>Resultado negativo ==> Finaliza el proceso de comparación.</td></tr>
<tr><td></td></tr>
<tr><td colspan="3"></td></tr>
</table>

de la pareja del otro ángel ya identificado (pero con un perfil con diferente orientación) [B/X/VV-MV/4(B)], carecían de cualquier tipo de antecedente.

<table>
<tr><td rowspan="3">Paso previo</td><td colspan="3">Se comparan visualmente dos ilustraciones.

Se prevén dos resultados:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Que se aprecie alguna similitud ==> Se inicia el proceso de comparación ==></td><td>Que no se aprecie ninguna similitud ==> No se inicia el proceso de comparación.</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td rowspan="3">1er nivel</td><td colspan="3">Se compara la técnica de reproducción de las dos ilustraciones.

Se prevén dos resultados:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Que sus técnicas de reproducción coincidan ==> Se avanza al 2º nivel ==></td><td>Que sus técnicas de reproducción no coincidan ==> Fin de la comparación.</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td rowspan="3">2º nivel</td><td colspan="3">Se comparan las tipos y subtipos a las que se adscribe cada ilustración.

Se prevén dos resultados:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Que sus tipos o subtipos coincidan ==> Se avanza al 3er nivel ==></td><td>Que sus tipos o subtipos no coincidan ==> Finaliza la comparación.</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td rowspan="3">3er nivel</td><td colspan="3">Se comparan las dimensiones de cada ilustración.

Se prevén dos resultados:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Que sus mediciones coincidan ==> Se avanza al 4º nivel ==></td><td>Que sus mediciones no coincidan ==> Finaliza la comparación.</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td rowspan="3">4º nivel</td><td colspan="3">Se comparan los aspectos formales.

Se prevén tres resultados:</td></tr>
<tr><td>Que coincidan algunos o todos los aspectos formales ==> Se avanza al 5º nivel ==></td><td>Que coincidan, con dudas, algunos aspectos formales ==> Se avanza al 5º y 6º nivel ==></td><td>Que no coincidan los aspectos formales ==> Finaliza la comparación.</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td>5º nivel</td><td colspan="3">Se comparan los aspectos iconográficos.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td rowspan="2"></td><td colspan="3">Se prevén tres resultados:</td></tr>
<tr><td>Que coincidan algunos o todos los aspectos iconográficos ==> Se confirma que ambas ilustraciones pertenecen a la misma serie.</td><td>Que coincidan, con dudas, algunos aspectos iconográficos ==> Se avanza al 6º nivel ==></td><td>Que no coincidan los aspectos formales ==> Finaliza la comparación.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">6º nivel</td><td colspan="3">Se comparan los historiales de cada ilustración con anterioridad al siglo XVIII, con preferencia hacia los testimonios de empleo más antiguos, para cotejar la existencia de coincidencias en:

a) la aparición de ambas ilustraciones en la producción editorial de las mismas imprentas
b) la aparición conjunta de ambas ilustraciones en una o varias publicaciones

Se prevén dos resultados:</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">Que existan coincidencias en la trayectoria anterior de ambos grabados ==> Se confirma que ambas ilustraciones pertenecen a la misma serie.</td><td>Que no existan coincidencias en la trayectoria anterior de cada grabado => Finaliza la comparación.</td></tr>
<tr><td></td></tr>
</table>

A continuación, testaremos la validez de este esquema de identificación mediante dos ejemplos, uno con resultado negativo tomado del repertorio tipobibliográfico de Calatayud, y otro con un resultado positivo procedente del repertorio de Burgos.

El primer caso en que testamos el sistema de identificación de series de ilustraciones corresponde a dos viñetas con diferentes representaciones del ciclo evangélico de la vida de Cristo: la primera, la Anunciación del arcángel Gabriel a la Virgen María;[307] la segunda, la presentación de Jesús en el Templo.[308] La circunstancia de que estas dos piezas aparezcan documentadas en una sola ocasión compartiendo la misma publicación (una obrita devocional impresa en Calatayud, por Juan Aguirre, en ca. 1764), junto con algunas semejanzas formales e iconográficas, nos inclinó a suponer un origen común. No obstante, su procesamiento mediante el sistema de identificación de series ya propuesto desechó rápidamente esta posibilidad debido a que presentaban dimensiones incompatibles debido a la regularidad en estas magnitudes que las caracterizaba a las piezas de cada serie de grabados. Se puede seguir este proceso a través de una versión simplificada del mismo:

Paso previo	**Punto de partida**: se comparan visualmente las reproducciones de dos iniciales capitales diferentes que pueden pertenecer, o no, a la misma serie. ==>

[307] C/X/VV-RE/3(A).
[308] C/X/VV-RE/4.

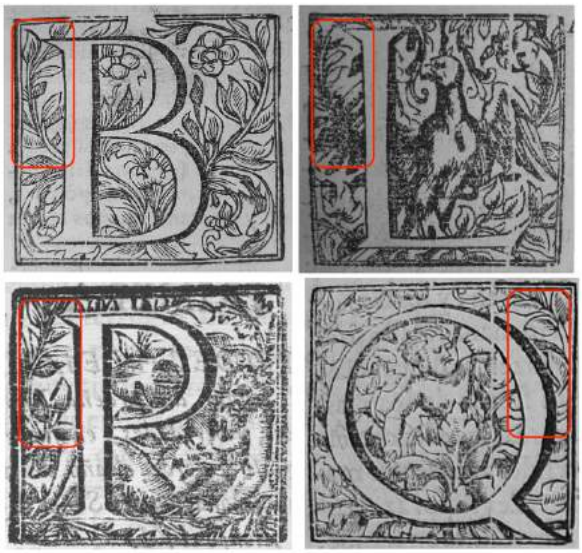
	  **Resultado**: positivo (se advierten a primera vista algunas coincidencias en su tipo, forma y diseño: son representaciones de dos escenas figurativas de contenido religiosa, se presentan en matrices rectangulares dentro de un marco de filete grueso, etc.) ==> se inicia el proceso de comparación.
1er nivel	**Acción**: se compara la técnica de reproducción de las dos ilustraciones. ==> **Resultado**: positivo (las dos son xilografías). ==> Se avanza al 2º nivel ==>
2º nivel	**Acción:** se comparan las tipos y subtipos a las que se adscribe cada ilustración. ==> **Resultado:** positivo (las dos son viñetas que contienen una escena de naturaleza religiosa). ==> Se avanza al 3e nivel ==>
3er nivel	**Acción:** se comparan las dimensiones de cada ilustración. **Resultado:** negativo (las dimensiones de cada una no coinciden: los 58 x 46 mm que mide la primera viñeta frente a los 48 x 43 mm de la segunda). ==> ==> **Concluye el proceso de identificación de series <==**
4º nivel	**Acción:** se comparan los aspectos formales. **No procede**.
5º nivel	**Acción:** se comparan los aspectos iconográficos. **No procede**.
6º nivel	

	Acción: se comparan los historiales de cada ilustración con anterioridad al siglo XVIII para cotejar la existencia de coincidencias. **No procede**.

El segundo caso en que testamos el sistema de identificación de series de ilustraciones es un alfabeto cuyas capitales, aunque ya no todas, fueron sucesivamente utilizadas en Burgos por varios talleres (el de los hermanos Villar y Monroy, el de Juan de Villar y Monroy, el de la Viuda de Juan de Villar y Santa María, el de los Herederos de Juan de Villar, el de la Imprenta de la Santa Iglesia y el de José de Navas) en buena parte del siglo XVIII (entre 1705-1792 al menos).[309] Esta dilatada vida útil es más sorprendente si tenemos en cuenta que sus antecedentes se retrotraen hasta 1574, al menos. Sin embargo, esta circunstancia no será el principal problema hallado en el intento de reconstrucción de esta serie. Serán las diferencias en los elementos figurativos representados, lo cual dio a pie a suponer en un estadio intermedio la existencia de hasta cinco alfabetos diferentes con su correspondiente ciclo iconográfico, aunque presumiblemente faltos de la mayor parte de sus piezas, la que representó el mayor obstáculo. El hallazgo de los testimonios comunes de empleo más antiguos de algunas de sus piezas ha acabado demostrando que no eran cinco alfabetos diferentes sino uno en solitario con un programa iconográfico que gravitaba alrededor de diferentes representaciones sobre la relación del hombre con la naturaleza. Se puede seguir este proceso de identificación mediante el sistema propuesto a través de una versión simplificada del mismo:

Paso previo	**Punto de partida**: se comparan visualmente las reproducciones de cuatro capitales diferentes que pueden pertenecer, o no, al mismo juego de alfabeto. ==>  **Resultado**: positivo (se advierten a primera vista algunas coincidencias en su forma y diseño) ==> se inicia el proceso de comparación.
1er nivel	**Acción**: se compara la técnica de reproducción de las dos ilustraciones. ==>

[309] B/X/A-J/6(B); B/X/A-J/6(L); B/X/A-J/6(P); B/X/A-J/6(Q).

	Resultado: positivo (las cuatro son xilografías). ==> Se avanza al 2º nivel ==>
2º nivel	**Acción:** se comparan las tipos y subtipos a las que se adscribe cada ilustración. ==> **Resultado:** positivo (las cuatro son iniciales capitales que formaban parte de uno o más alfabetos). ==> Se avanza al 3e nivel ==>
3er nivel	**Acción:** se comparan las dimensiones de cada ilustración. **Resultado:** positivo (las dimensiones de cada inicial coinciden con una leve oscilación: 44/45 x 44/46 mm). ==> Se avanza al 4º nivel ==>
4º nivel	**Acción:** se comparan los aspectos formales.  **Resultado:** positivo [se detectan varias semejanzas formales: cada capital presenta una inicial con perfil blanco, con un reborde negro, sobre fondo en blanco, dentro de un marco de dos filetes finos superpuestos, etc. así como soluciones comunes en el diseño, por ejemplo, la particular forma con que se grabaron las hojas del ramaje vegetal que rodea a cada inicial y al resto de elementos que la decoran (véanse las acotaciones en rojo)]. ==> Se avanza al 5º nivel. ==>
5º nivel	**Acción:** se comparan los aspectos iconográficos **Resultado:** dudoso [la existencia de diferentes motivos figurativos que decoran cada capital (la letra B: un ramaje vegetal solitario; la letra L: un águila; la letra P: un sátiro recostado entre el ramaje; la letra Q: un niño regordete entre la naturaleza) hace suponer la existencia de diferentes ciclos temáticos y sí estos identificarían a alfabetos independientes]. =>

	Ante la duda razonable se avanza al 6º nivel. =>
6º nivel	**Acción:** se comparan los historiales de cada ilustración con anterioridad al siglo XVIII, con preferencia hacia los testimonios de empleo más antiguos, para cotejar la existencia de coincidencias en: a. la aparición de las cuatro ilustraciones en la producción editorial de las mismas imprentas: - los primeros testimonios de empleo de tres estas capitales (es el caso de las letras B, L y Q) se remontan a la imprenta de Felipe de Junta, en Burgos, en las décadas de 1570/1580, salvo la letra Q, cuya aparición se retrasa a 1645, fecha de publicación de una carta de un arzobispo de Burgos al papa Inocencio X impresa por Pedro Gómez de Valdivielso, un librero que adquirió parte del equipamiento de los Junta a través de su último representante, Juan Bautista Varesio. b. la aparición conjunta de algunas de estas capitales en una única publicación en una fecha temprana antes de que se hubiera iniciado la dispersión de materiales: - las capitales B y Q aparecen empleadas a la vez en CASTILLO, Julián del: *Historia de los Reyes Godos* ..., Burgos, Felipe de Junta, 1582. - las capitales L y Q aparecen empleadas a la vez en LUCANO, Marco Anneo: *Lucano traduzido de verso latino en prosa castellana por Martin Laso de Oropesa* ..., Burgos, Felipe de Junta, 1588 (1578). **Resultado:** se confirma que todas las capitales pertenecen al mismo alfabeto.

3.3. MODELO DE FICHA DESCRIPTIVA

Las consideraciones expuestas en el apartado anterior han permitido identificar las posibilidades (como también la problemática asociada) que ofrece la identificación y descripción de cada uno de los materiales iconotipográficos empleados en las impresiones de Burgos y Calatayud con posterioridad a 1701/1743. La información resultante acerca de cada pieza se procesa y se materializada a través de un conjunto individual y estructurado de datos de diferente naturaleza, pero codependientes unos de otros, que definiremos en adelante como ficha descriptiva.[310]

Se ha establecido que los datos contenidos en cada ficha, además de facilitar su control e identificación visual, deben ser capaces de proporcionar un conocimiento que sea fiable, estandarizado y exhaustivo (en la medida de nuestras capacidades actuales) acerca de las características endógenas y exógenas apreciados en cada xilografía, calcográfica o ilustración tipográfica, y que pueda satisfacer las necesidades informativas de cualquier usuario. Entre las primeras características se incluyen distintos aspectos de orden técnico, autoral, formal e iconográfico. Entre las segundas, que son dependientes del contexto histórico particular de cada material, se contemplan las referentes a su historial de empleo, tanto en el siglo XVIII como en

[310] El diseño y aplicación de modelos particulares de fichas descriptivas para organizar grandes conjuntos de información extraídos de fuentes primarias, y así facilitar su consulta y recuperación, se ha generalizado en los estudios del patrimonio bibliográfico y documental (sean encuadernaciones o manuscritos históricos, por ejemplo). Véanse las propuestas de FLORES HERNÁNDEZ, Yohana Yessica: "Metodología y fuente para la investigación sobre las encuadernaciones", en CARPALLO, *El patrimonio* ..., p. 215-218 y DOMINGO MALVADI, Arantxa: "Metodología para la elaboración de un repertorio de códices y manuscritos", en CARPALLO, *El patrimonio* ..., p. 244-247.

una época anterior, así como la tradición bibliográfica que pueda existir acerca de cada pieza inventariada en los dos repertorios.

La respuesta combinada a los condicionantes que presenta esta fuente y a las necesidades informacionales propias de la época actual se concretó en un modelo definitivo de ficha descriptiva. A continuación, explicaremos su estructura y el contenido que puede almacenar:

[1]	[Ilustración/Ilustraciones]	
[2]	**Registro n.º**	
[3]	**Tipo**	
[4]	**Técnica**	
[5]	**Dimensiones**	
[6]	**Artífice**	
[7]	**Descripción**	
[8]	**Función**	
[9]	**Antecedentes**	
[10]	**Cronología**	
[11]	**Imprentas**	
[12]	**Impresos**	
[13]	**Referencias**	

Formalmente nos encontramos ante una ficha diseñada mediante una tabla que se divide en trece campos descriptivos que se suceden uno tras otro en sentido horizontal. Salvo en el primero, cuya naturaleza visual hace superflua cualquier explicación acerca de su contenido, el resto de los campos cuenta con entradillas (en negrita) que indican el tipo de datos que se incorporan, con el objetivo de ayudar a estructurar espacialmente cada parte del texto y a facilitar la localización de la información que más interese en cada momento al estudioso.

Los primeros dos campos (n. 1-2), que se reservan para las **ilustraciones** del grabado y para el número de registro, contribuyen a la identificación visual del grabado en cuestión y a la citación de la ficha descriptiva. En el primero se recogen las reproducciones digitales del grabado individual o del juego de grabados que se estén inventariando. Estas reproducciones no se copian en su tamaño natural, sino que sus dimensiones en cada ficha responden a dos imperativos: el espacio disponible en relación a la propia ficha y a la imagen en el que trabajamos, y la calidad de las mismas. No ofrece el mismo nivel de detalle un retrato calcográfico a plena página en un libro en formato folio, ni tampoco el mismo interés científico, que un grabadito xilográfico de naturaleza religiosa o profana (como los empleados en la literatura de cordel) y con una concepción esquemática, por referir dos extremos que se pueden encontrar en estos dos repertorios.

Dichos grabados pueden aparecer representados por una o más reproducciones del mismo taco o plancha (o también por ampliaciones de partes de la misma como sucede con las firmas de algunas calcografías) como testimonio de diferentes usos de este material en la imprenta burgalesa o bilbilitana a lo largo del siglo XVIII. Siempre que ha sido posible se ha intentado documentar con esta selección de imágenes digitales el principio y final de empleo documentado de tal grabado, con algunos testimonios intermedios en su particular arco cronológico. Con el fin de facilitar la identificación del momento exacto de uso del grabado que recoge cada imagen se ha incluido una leyenda subordinada a la misma que señala la fecha de publicación (explicita o atribuida) de la impresión en que se localiza cada ilustración.

Cuando en una de las fichas de estos dos repertorios se describa más de una ilustración debido a que esta se ha identificado como parte de una serie se ha procedido a subdividir este

campo en un número variable de subcampos. Cada uno de ellos se ha destinado a contener la reproducción (o reproducciones si existe más de un testimonio de empleo en el setecientos) de cada una de las ilustraciones que forman esta serie. La organización de cada ilustración entre estos subcampos respeta el orden adoptado en otros campos de la ficha en base a criterios cronológicos (la fecha de empleo más antigua de cada pieza) o iconográficos (la disposición interna de cada alfabeto, la letra A debe anteceder a la letra E, por ejemplo, o de la narrativa literaria o religiosa en que se inspira el diseño de su serie: la Anunciación siempre precederá a la Visitación en el ciclo de la vida de Jesús, por ejemplo). La disposición espacial de estos subcampos varía en función del número y características formales de las reproducciones incluidas en los mismos. En algunos casos, cuando nos encontramos con las reproducciones de grandes grabados rectangulares que solo presentan un único testimonio de empleo en el setecientos, se ha optado por una sucesión paralela al mismo nivel con una lectura de izquierda a derecha. En otros casos, como los subcampos que organizan a las diferentes capitales identificadas como parte de un alfabeto específico, el formato cuadrado de estas piezas y la circunstancia de que habitualmente se incluyan varias reproducciones de cada una en representación de sus diferentes momentos de empleo, ha obligado a una disposición en varios niveles sucesivos, con una lectura de arriba hacia abajo.

Excepcionalmente, y solo en el caso de un alfabeto y de una marca de editor empleados en Burgos,[311] se ha dado la circunstancia de que se ha identificado la pieza o piezas que sirvieron de modelo previo para la apertura de un taco o una plancha. Esta información adicional, que también queda detallada en el campo reservado a la descripción formal e iconográfica de cada ilustración o serie, tiene su correlato visual en este primer campo puesto que se crea un subcampo independiente que antecede al resto y que contendrá una reproducción de este precedente al material burgalés o bilbilitano.

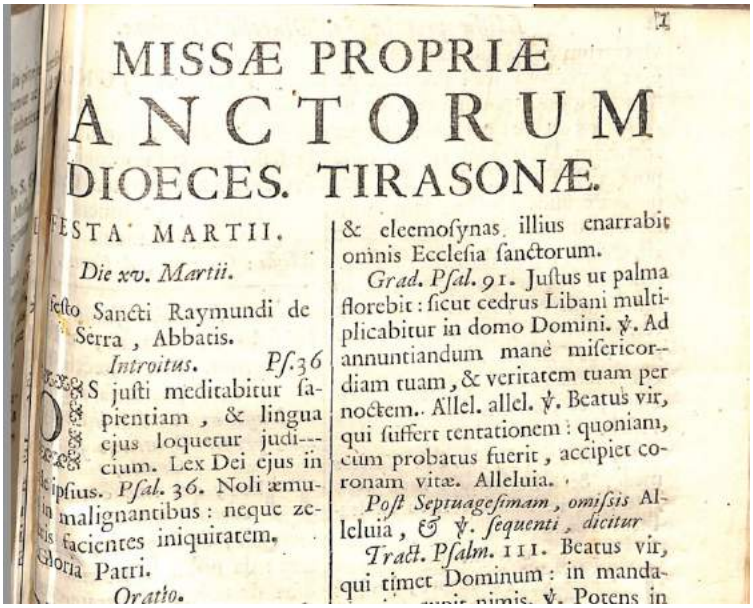
Se ha intentado en la medida de lo posible ofrecer reproducciones con la mejor calidad posible, aunque en ocasiones no se ha logrado debido a que dependemos de fuentes de muy diferente naturaleza u origen, como sucede con tres figuritas que decoraban un pliego de cordel impreso en Calatayud, por Juan Aguirre, cuyo único ejemplar, que se conserva en la Biblioteca Nacional de España, solo se puede consultar mediante un microfilm dado su precario estado de conservación; esta circunstancia explica que las imágenes que se incluyen en las fichas respectivas se proporcionan en negativo.[312] Otros condicionantes habituales que han complicado la obtención de reproducciones de calidad de los grabados han sido los siguientes:

- Nuestra dependencia de la colaboración de bibliotecarios, archiveros y propietarios particulares que conservan o poseen ejemplares de impresos bilbilitanos o burgaleses que no hemos logrado localizar en depósitos más accesibles a nuestros propios medios. Si bien siempre con la mejor disponibilidad por parte de estos profesionales o particulares, la capacidad tecnológica y tipología de los aparatos que han empleado para facilitarnos una copia digital del impreso en cuestión varían enormemente (desde móviles personales a cámaras fotográficas o escáneres), lo cual, evidentemente, se refleja en la desigual calidad de algunas imágenes incorporadas en ambos repertorios.
- El precario estado de conservación de algunos ejemplares únicos de diferentes impresos bilbilitanos o burgaleses. Las mutilaciones totales o parciales (que pueden ser

[311] B/X/A-J/17; B/X/E-MIE/2.
[312] C/X/VV-TP/3; C/X/VV-TP/4; C/X/VV-TP/5.

intencionadas, dado el atractivo de grabados como estampas religiosas o escudos,[313] o también fortuitas), humedades o, también, antiguas anotaciones manuscritas o sellos de control de las instituciones depositarias, han dificultado en varias ocasiones la correcta reproducción digital de un grabado.

-



MISSÆ PROPRIÆ
ANCTORUM
DIOECES. TIRASONÆ.

FESTA MARTII.

Die xv. Martii.

festo Sancti Raymundi de Serra, Abbatis.

Introitus. *Pſ.36*

OS justi meditabitur sapientiam, & lingua ejus loquetur judicium. Lex Dei ejus in ipsius. *Pſal.* 36. Noli æmulari malignantibus: neque zelaveris facientes iniquitatem. Gloria Patri.

Oratio.

& eleemosynas illius enarrabit omnis Ecclesia sanctorum.

Grad. Pſal. 91. Justus ut palma florebit: sicut cedrus Libani multiplicabitur in domo Domini. ℣. Ad annuntiandum manè misericordiam tuam, & veritatem tuam per noctem.. Allel. allel. ℣. Beatus vir, qui suffert tentationem: quoniam, cùm probatus fuerit, accipiet coronam vitæ. Alleluia.

Post Septuagesimam, omissis Alleluia, & ℣. *sequenti, dicitur*

Tract. Pſalm. 111. Beatus vir, qui timet Dominum: in mandatis ejus volet nimis. ℣. Potens in

Fig. 1. El escaso ángulo de apertura de un volumen facticio que oculta tanto letras del título como también parte del texto y de la pequeña orla de adornos que rodea a una inicial en un impreso bilbilitano. PAMPLONA. *Biblioteca de Navarra*. FAG/5505(7).

- Las diferentes circunstancias que rodean a la consulta del ejemplar, desde la precaria iluminación de algunos depósitos, el limitado período de consulta disponible, como a las características del documento en que se localiza. En este último caso han sido algunos volúmenes facticios, o también algunos legajos cosidos, los que han proporcionado mayores problemas para la reproducción de sus ilustraciones (en caso de haberlas) debido a su escaso ángulo de apertura.

Por su parte, el segundo campo de esta ficha incluye un **número de registro**, que es único para cada grabado o serie inventariado. Se trata de un código alfanumérico formado por cuatro elementos diferenciados por barras oblicuas:

1. El primer elemento (textual) hace referencia a la primera división que vive el conjunto de grabados inventariados en esta tesis doctoral: nos referimos al lugar de publicación del impreso contenedor, bien sea Burgos (indicando mediante la sigla "B"), bien sea Calatayud (identificado a través de la signa "C").

[313] La extracción de los grabados calcográficos tirados sobre una hoja independiente del texto principal y luego encuadernados conjuntamente fue una práctica habitual debido a su belleza y a la posibilidad de ser empleados en devociones particulares. En una de las ediciones burgalesas aquí estudiadas, los escritos autobiográficos de una religiosa cisterciense que vivió en el monasterio de las Huelgas (Burgos) en la primera mitad del siglo XVII, se incluyó un retrato calcográfico en formato folio independiente [B/C/R/1], que solo se conserva en dos de los cuatro ejemplares consultados para su descripción bibliográfica.

2. El segundo elemento (también textual) recuerda el segundo criterio que rige la organización interna en cada repertorio, el técnico. Por tanto, nos encontramos bien ante ilustraciones calcográficas (que se reconocen bajo la sigla "C"), bien ante ilustraciones xilográficas (identificables bajo la sigla "X"), bien ante ilustraciones tipográficas (reunidas bajo la sigla "T").
3. El tercer elemento (igualmente textual) indica el tipo principal y el subtipo dependiente (en caso de que exista) bajo el cual se adscribe cada grabado individual o seriado. La diferencia entre ambos niveles jerárquicos aparece destacada mediante un guion corto entre ambos. Por tanto, cada tipo y sus subtipos se referenciarán mediante siglas univocas tal y como detalla la siguiente tabla:

Tipo	**Subtipo**	**Sigla**
Ilustraciones calcográficas ("C")		
Escenas religiosas		C/ER
Escudos		C/EC
Frontispicios		C/F
Retratos		C/R
Ilustraciones xilográficas ("X")		
Alfabetos	*Juegos*	X/A-J
	Capitales aisladas	X/A-CA
	Factótums.	X/A-F
Escudos, etc.	*Instituciones civiles*	X/E-IC
	Instituciones religiosas	X/E-IR
	Particulares	X/E-P
	Marcas de impresor/editor	X/E-MIE
Viñetas varias	*Emblemas*	X/VV-E
	Profanas (escenas)	X/VV-PE
	Profanas (retratos)	X/VV-PR
	Religiosas (retratos)	X/VV-RR
	Religiosas (escenas)	X/VV-RE
	Religiosas (motivos varios)	X/VV-MV
	Tipos, escenas y escenas populares	X/VV-TP
	Sin identificar	X/VV-SI
Piezas ornamentales	*Tabernáculos*	X/PO-T
	Cabeceras	X/PO-CB
	Adornos independientes	X/PO-AI
	Cartelas	X/PO-CR
	Guarniciones	X/PO-G
	Jarrones	X/PO-J
	Remates	X/PO-R
Ilustraciones tipográficas ("T")		

Alfabeto ornamentado	T/AO
Estampilla	T/E
Ornamentación	T/O
Ilustraciones de falsificaciones editoriales con pie de imprenta en Burgos o en Calatayud ("FE")	

4. El cuarto elemento (exclusivamente numérico) manifiesta mediante un número arábigo correlativo la ubicación de la ficha descriptiva en relación a las otras fichas que conforman un tipo o un subtipo tras haber sido organizadas desde la fecha del testimonio de empleo de cada grabado más antiguo hasta el más reciente.

Hay que señalar finalmente que la existencia de series de grabados descritas dentro de una única ficha justifica la inclusión extraordinaria de un quinto elemento en el número de registro corriente. Este nuevo elemento, que se localiza corrido después de cada número arábigo y que se forma mediante una letra en mayúscula entre paréntesis, individualiza a una pieza xilográfica o calcográfica dentro de una serie unitaria de varios tacos o planchas. Se dan dos supuestos: el primero, que esta última letra entre paréntesis haga referencia a una inicial existente dentro de un alfabeto de capitales xilográficas, por tanto, si aparece la letra "S" se estará haciendo referencia a la existencia de la capital de la inicial "S" dentro de tal o cual alfabeto; el segundo, que esta última letra señale a otro tipo de grabado, por ejemplo, una viñeta narrativa de naturaleza religiosa cuya descripción particular dentro de una ficha, y frente a otros compañeros gráficos se indique, mediante una numeración alfabética: la imagen A, la imagen B, etc.; es decir, si aparece la letra D hará referencia únicamente al grabado comprendido bajo la referencia de "imagen D" y no a otra imagen descrita en esta serie.

Ha quedado explicado, por tanto, el patrón adoptado para el número de registro que identifica cada ficha descriptiva de los dos repertorios iconotipográficos. Su validez queda corroborada desde los siguientes cuatro ejemplos:

- C/C/EC/2 = este número de registro identifica al segundo escudo calcográfico descrito en el repertorio de ilustraciones en impresos de Calatayud del siglo XVIII.
- B/X/VV-RE/1(A) = este número de registro identifica a una escena religiosa (una representación de Jesús orando en el huerto de Getsemaní para ser más exactos) que se describe bajo la referencia de "imagen A" dentro de una serie de viñetas xilográficas sobre la Pasión de Cristo que aparecen descritas bajo una única ficha en el repertorio de ilustraciones en impresos de Burgos del siglo XVIII.
- C/X/A-J/4(V) = este número de registro identifica a la letra V del cuarto alfabeto xilográfico descrito en el repertorio de ilustraciones en impresos de Calatayud del siglo XVIII.
- B/T/AO/9 = este número de registro identifica a un texto compuesto en un alfabeto ornamentado (en concreto esta composición tipográfica fue empleada para destacar parte del encabezamiento de una carta circular de un superior religioso expedida en el año 1790 que rezaba "A LOS M. RR. PP. MAESTROS") cuya descripción, contenida en una única ficha, se incluye en el repertorio de ilustraciones en impresos de Burgos del siglo XVIII.

En los cinco siguientes campos de la ficha modelo (n. 3-7) se aspira a la descripción detallada del grabado o serie en cuestión, atendiendo a su tipología respecto a una taxonomía previamente discutida y establecida (su tipo), a su materialidad (la técnica de reproducción empleada y sus dimensiones), al proceso de elaboración del taco o plancha que da lugar a la ilustración aquí inventariada (con respuestas a estos interrogantes: ¿dónde y en qué fecha fue elaborado? ¿cuál es la identidad del artista, o artistas, que participaron en su diseño y fabricación?), y, finalmente, el análisis iconográfico de la imagen en sí. Pasemos a enumerarlos y a detallar la problemática particular de varios.

El campo reservado al **tipo** se refiere a la adscripción del grabado individual o serie de grabados a una tipología previamente discutida y testada en base a una combinación de criterios formales, funcionales e iconográficos. Una vez dentro de cada técnica de reproducción esta clasificación se desarrolla habitualmente en dos niveles jerárquicos, como sucede con las ilustraciones xilográficas: por una parte, un tipo o categoría principal (como son los alfabetos, los escudos, las viñetas varias o las piezas ornamentales dentro de las xilografías), y, por otra, a un subtipo o categoría subordinada a la principal: los emblemas o las escenas y retratos de naturaleza religiosa entre las viñetas varias; o los jarrones o los tabernáculos dentro de las piezas ornamentales, por citar algunos ejemplos.

El siguiente campo, destinado a informar acerca de la técnica de reproducción gráfica (o **técnica**), identifica si la ilustración (o conjunto o serie de ilustraciones) que se describen en cada ficha son calcográficas, xilográficas o tipográficas.

El siguiente campo, referido como **dimensiones**, recoge la medición de la extensión máxima de cada ilustración estampada (alto por ancho) expresada siempre en milímetros. En el caso específico de las ilustraciones calcográficas es siempre la huella de la plancha (y no el espacio grabado) la que se mide. Sobre la información contenida en este campo consideramos precisas dos puntualizaciones.

La primera es que una representación mínima dentro del total de las ilustraciones xilográficas o calcográficas inventariadas carecen de este dato. Esta carencia se debe a que son testimonios que únicamente se han podido documentar en única publicación, la cual, para mayor complicación por nuestra parte, aparece a su vez representada por un único ejemplar que se conserva en una biblioteca extranjera a la que no hemos podido acceder. En la mayoría de estos casos la amable colaboración de los responsables de este u otro depósito ha sido clave para solventar la carencia de esta información. Lamentablemente, en una minoría de estas ilustraciones, bien por la ausencia de un responsable técnico, bien porque la naturaleza de nuestra petición, o el origen de la misma (una universidad española), ha debido ser considerada irrelevante, no ha sido posible acceder a esta información. No obstante, esta carencia de información acerca de las dimensiones de una ilustración por parte de la biblioteca depositaria ha podido ser solventada en otros casos mediante el recurso a dos alternativas: la primera, la medición de la plancha o grabado en caso de haber sido empleado por las imprentas de otra localidad con anterioridad o posterioridad a su empleo documentado en Calatayud o en Burgos;[314] la segunda, la aproximación de las dimensiones de un grabado gracias a que forma parte de una

[314] Por ejemplo, las dimensiones de un escudo calcográfico de la Comunidad de Calatayud empleado en 1751 [C/C/EC/3] para ilustrar las *Ordenanzas de la Junta de Govierno, y Pueblos de la Comunidad de Calatayud* ... (Calatayud, por Gabriel Aguirre, 1751) no fueron obtenidas del único ejemplar de esta publicación conservado en la Universidad de Harvard (Estados Unidos), sino gracias al empleo posterior de esta misma plancha en una reedición de este texto normativo en Zaragoza, por los Herederos de la Viuda de Francisco Moreno, en 1796, y que estaba representado por un ejemplar más accesible, en concreto, el localizado en la Biblioteca Municipal de Zaragoza, con signatura A-282 [CCPB, n. 000400063-3].

serie o alfabeto caracterizado por la regularidad de sus características formales y que permiten desde la comparación de las otras magnitudes de sus compañeros gráficos deducir esta información, la cual, al provenir de una atribución, se ha referido siempre entre corchetes.[315]

Otra advertencia importante en el tratamiento de estas magnitudes son los condicionantes que tanto el soporte del impreso en que se localiza una ilustración como la propia historia particular del taco o plancha que da lugar a la ilustración imponen a una medición de este material que sea totalmente exacta. Las características del material orgánico del soporte empleado en los impresos burgaleses o bilbilitanos (papel de trapo) pueden influir en la medición de una ilustración, ofreciendo variaciones entre una muestra y otra pese a pertenecer a la misma publicación. Estas divergencias se deben a que la exposición de cada ejemplar consultado en este trabajo a diferentes ambientes de conservación, o también a restauraciones más o menos afortunadas, ha podido modificar su condición original al salir de la prensa de imprenta; por ejemplo, el deterioro provocado por la frecuente dilatación o contracción que sufre el papel cuando se ve afectado por oscilaciones en la temperatura y en la humedad del depósito.[316] Como única solución a este problema, en caso de advertir divergencias en mediciones de esta clase, se ha optado por adoptar la medición que más se repite en la muestra de ejemplares consultada, o por priorizar la información proporcionada para este cometido por el ejemplar mejor conservado de entre todos los estudiados.

El otro problema que afecta a la fiabilidad de las mediciones, y quizás más frecuente que el anterior debido a la elevada antigüedad de los equipamientos de las imprentas burgalesas y bilbilitanas, es el elevado grado de deterioro que presentan varios tacos xilográficos debido a su largo período de servicio, y que se traduce en pérdidas en su marco exterior o en una pérdida de calidad de los motivos representados. En aquellos casos en que se localiza un único testimonio se ha optado por reflejar las medidas propias del taco o plancha durante su empleo en el siglo XVIII, aunque difieran de las dimensiones de este material en una época anterior más cercana a su condición original.[317] Si existen dos o más testimonios de su empleo en el siglo XVIII, con independencia de las magnitudes que ofrezcan en épocas anteriores, siempre se ha optado por reflejar las dimensiones que ofrezca el taco mejor conservado entre los diferentes momentos de uso en esta centuria.

El siguiente campo que sigue a las mediciones es el que intenta especificar la identidad del **artífice** (o artífices) involucrados en su diseño y su elaboración, con especificación del lugar y de la fecha en que tuvo lugar. Los diferentes procesos de fabricación de cada procedimiento gráfico implican diferentes grados de conocimiento acerca de los responsables de su diseño y de

[315] Por ejemplo: C/X/A-J/6(P).

[316] MARSÁ, *El fondo* ..., p. 313.

[317] Sirva de ejemplo en cuanto a las diferencias entre mediciones de un taco cercano a su estado original frente a las magnitudes que ofrece el mismo taco, pero tras dos siglos de servicio en las prensas castellanas [véase B/X/PO-CB/8]. En 1554 se empleó en una impresión de un texto litúrgico para uso de la diócesis palentina una cabecera xilográfica de inspiración clásica. En esta fecha aparece formando parte de un tabernáculo facticio que decoraba la portada de la segunda parte de esta obra. Sus medidas en aquel entonces ascendían a 50 mm de alto por 120 mm de ancho (agradezco a María José Ferrer Echávarri, bibliotecaria de la Biblioteca Central de la Universidad de Oviedo este dato tomado desde el ejemplar que conservan en su fondo). Casi dos centurias después, en 1736, encontramos el mismo taco, ya en solitario, en el pionero taller de Atanasio Figueroa en Burgos formado por materiales heredados del negocio familiar en Valladolid. En esta fecha este taco mostraba señales de deterioro: había desaparecido completamente la parte inferior del entablamento mientras que los bustos de dos los lanceros, más la esquina superior del frontón central, también se habían visto afectados. Encontramos así unas medidas que difieren de las presentes en el Quinientos: 45 mm de alto x 115 mm de ancho.

su producción. En las xilografías aquí estudiadas es generalizado el silencio que la propia fuente impone acerca de la identidad de los responsables en su elaboración; entre este tipo de materiales solo existen unos pocas excepciones a la ausencia de una firma representadas por un anagrama sin identificar en una representación de la Virgen del Rosario, patrona del convento de San Pablo de Burgos,[318] así como las iniciales presentes en dos escudos de la colegiata de Santa María de Calatayud, que igualmente permanecen a la espera de ser desentrañadas.[319]

Por el contrario, serán las calcografías las que mayor información han proporcionado acerca de sus autores. Su consideración como un trabajo artístico digno de reconocimiento público, sumado a que se trataba de encargos muy definidos a grabadores de cierto renombre en su época, ha facilitado que en una parte de ellas sí se incluyera la firma de su responsable. Esta práctica se comprueba en las calcografías descritas en estos dos repertorios: en el de Calatayud son siete planchas, frente a un total de diez inventariadas, las que presentan una firma; en el de Burgos, de un total de diez planchas localizadas en impresos de esta localidad, serán la mitad (5) las que presenten algún tipo de firma.

Que exista una firma no implica una identificación automática de su responsable artístico debido a dos circunstancias. La primera es que se presente abreviada o mediante siglas, marcas o rubricas que haya que interpretar desde el conocimiento de otras planchas o a través de la información en fuentes archivísticas. Esta identificación no es siempre viable debido a la perdida de documentación o a la ausencia de investigaciones sobre los artistas de segunda fila. La segunda circunstancia que dificulta una identificación atañe al estado de conservación de cada plancha: es probable que el desgaste de este material, o el cambio de su propietario, hayan motivado, intencionada o no, la desaparición completa o parcial de inscripciones o leyendas que podían encontrarse en su estado primitivo. Por ello, cuando la firma del artista no existe o no ha podido ser identificada en caso de haberse incluido, se advierte esta circunstancia en la ficha correspondiente, tanto en el apartado reservado a la identidad del artífice, señalando que esta es desconocida, como en el campo dedicado a la descripción iconográfica de cada plancha con referencia expresa a la existencia de una marca o leyenda que resulta ilegible.

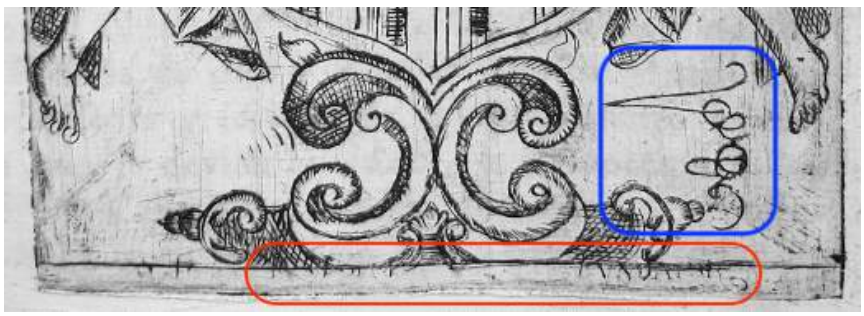


Fig. 2: ampliación del pie de una plancha calcográfica (un escudo de la Comunidad de Calatayud) empleada en una obra impresa en esta localidad en 1774, con una marca (delimitada en azul) y una posible leyenda o firma (en rojo).

La revisión de los grabadores que firmaron planchas calcográficas empleadas en impresiones burgalesas ha ofrecido cuatro nombres, más uno anónimo debido el carácter ilegible de la firma. En orden de aparición en este repertorio encontramos a:

[318] B/X/VV-RR/12.

[319] C/X/E-IR/4; C/X/E-IR/6.

Juan Antonio de Arriete Lecea: pintor, grabador e impresor activo en Burgos a finales del siglo XVII.[320] Hacia 1678 abrió una plancha calcográfica en formato 4º con el escudo de la ciudad de Burgos que pasaría a propiedad de la corporación municipal.[321]

Marcos Alonso: grabador activo en lugar desconocido, pero quizás en Madrid. En 1739 grabó una plancha calcográfica en formato 4º para servir como frontispicio en una obra del agustino Pedro de Loviano sobre el Santo Cristo de Burgos publicada en la capital un año después.[322]

Marcos Orozco: presbítero residente en Madrid conocido gracias a su actividad como pintor y grabador de láminas durante la segunda mitad del siglo XVII.[323] En 1678 grabó un retrato de la religiosa cisterciense Antonia Jacinta de Navarra, en formato folio, para la primera edición de sus escritos autobiográficos impresa en Salamanca ese mismo año y que serían reeditados con adiciones en Burgos, en 1736.[324]

Matías Antonio de Irala Yuso: religioso mínimo residente en el convento de Madrid conocido por su actividad como pintor y grabador de láminas durante la primera mitad del siglo XVIII.[325] Hacia 1738 elaboró una plancha calcográfica, en formato 4º, con una representación idealizada de Santa María la Mayor, patrona de la catedral de Burgos, bajo encargo de su cabildo y que serviría en la impresión de una alegación jurídica ¿en Madrid? ese mismo año y en la publicación posterior, esta vez en Burgos y en 1743, de un reglamento para uso interno de los miembros de esta corporación.[326]

Elías Cótar: grabador totalmente desconocido que aparece activo en Burgos a mediados del siglo XVIII. En 1757 abrió en esta localidad una pequeña plancha calcográfica, en formato 16º, con el retrato idealizado de Santa Casilda bajo patrocinio de una mujer de la nobleza local.[327]

---

[320] La primera referencia a Juan Antonio de Arriete Lecea en Burgos se localiza en 1677 cuando adquiere por arrendamiento la modesta imprenta (compuesta por una sola prensa y poco más de cincuenta arrobas de letra) propiedad de José Alonso de Huidobro, "maestro de librería" vecino de esta localidad. Se comprometió a abonar durante toda su vida una renta anual de treinta ducados de vellón (al cambio, unos 330 reales de vellón) [AHPB. PN. 6738, f. 175-180 (21/04/1677)]. En 1682, en calidad de "maestro en las artes de pintor, abridor e impresor", admite como aprendiz del oficio de impresor, durante un período de seis años, a Domingo Junquera, vecino de Herramélluri (La Rioja) [AHPB. PN. 6882, f. 581-582 (31/12/1682)]. La siguiente referencia a sus actividades en la capital burgalesa se localiza una década después. La contabilidad del santuario rural de Santa Casilda registró entre los gastos de 1691-1692 el pago de 150 reales de vellón a este artista, que aparece como vecino de Burgos, por "abrir la lámina [= grabado xilográfico] de la Santa de orden del Cabildo [de la catedral de Burgos]" [AHCB. Santa Casilda, 21, Fábrica (1621-1734), f. 108v]. Con posterioridad se trasladó a Bilbao para trabajar como impresor entre 1696 y 1700 si atendemos a su producción conocida [CCPB, n. 000803252-1, 000120542-0, 000120543-9].

[321] B/C/EC/2.

[322] B/C/F/1.

[323] PÁEZ RIOS, Elena: *Repertorio de grabados españoles en la Biblioteca Nacional*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1982, II, p. 313-321.

[324] B/C/R/1.

[325] PÁEZ, *Repertorio* ..., vol. II, p. 36-40.

[326] B/C/R/2.

[327] B/C/R/3.

Por su parte, la revisión de los grabadores que firmaron planchas calcográficas en Calatayud ha ofrecido cinco nombres, más otro desconocido por permanecer ilegible. En orden de aparición en este repertorio encontramos a:

¿Iacobus Winies?: Se desconocen tanto su lugar de origen como su fecha de actividad. Tanto su inusual apellido como el modo de firmar esta obra mediante el verbo latino "excudo" sugieren una procedencia en Amberes (actual Bélgica), un centro neurálgico en la producción del grabado europeo entre los siglos XVI y XVII.[328] Este artista sin identificar fue el responsable del grabado de una plancha calcográfica, en formato folio, con una representación de la Crucifixión.[329] Su uso se documenta en la imprenta de Juan Aguirre en hasta dos ocasiones fechadas en 1761 y en 1764, y en ambas fue empleada para ilustrar el mismo texto litúrgico. El grado de desgaste que se observa entre ambas ediciones, y que supone que la firma del grabador haya casi desaparecido en apenas tres años, sugiere que este material también pudo ser empleado en la tirada de estampas sueltas para consumo de los devotos. Aunque cabe la posibilidad que este supuesto deterioro se deba en realidad a un mal trabajo de entintado o de impresión en el tórculo por el operario entonces responsable.

Sebastián de la Virgen del Camino: agustino recoleto activo a finales del siglo XVII.[330] Se desconocía su dedicación al grabado. En 1679 abrió en Calatayud una plancha calcográfica, en formato 4º, con el escudo de la colegiata del Santo Sepulcro.[331]

Francisco de Diego: platero activo en Calatayud en la primera mitad del siglo XVIII.[332] Se conoce su actividad como grabador a través de tres planchas calcográficas: dos escudos de la colegiata de Santa María, ambos en formato 8º, el primero abierto en esta localidad en 1737, el segundo sin fecha; más un escudo de la comunidad de Calatayud grabado igualmente en Calatayud, pero en 1744, en formato 4º.[333]

Pedro Tortolero: pintor y grabador activo en Sevilla desde la década de 1720 hasta su fallecimiento en 1766.[334] Su presencia en la producción impresa bilbilitana se debe al diseño y grabado de una plancha calcográfica en 1736, la cual representaba el

[328] El verbo latino "excudo", que aparece en las firmas de algunos grabadores, se interpreta según la acepción de "Componer, hacer, inventar con estudio y trabajo" que definía SALVÁ, Vicente: *Nuevo Valbuena ó Diccionario latino-español* ..., Valencia, Librería de Mallen, 1846, p. 315.

[329] C/C/ER/1.

[330] Parece ser el mismo Sebastián de la Virgen del Camino que con anterioridad a 1720 se desempeñó como rector del convento de Jesús Nazareno de los agustinos recoletos de Caudiel (Castellón). Diego de SANTA TERESA: *Historia de la ... imagen de Nuestra Señora del Niño Perdido venerada en el ... colegio de Jesus de Nazareno de Agustinos Descalzos*, en la Villa de Caudièl ..., Valencia, José Tomás Lucas, 1765 [1720], p. 198 y 423.

[331] C/C/EC/1.

[332] Su hija María Josefa casó con Alejos Ballabriga, también "maestro platero". Ambos aparecen en 1757 vendiendo a otro vecino de Calatayud "un majuelo y viña con su casilla" por 64 libras jaquesas [AMC. PN. 2552, f. 120 (03/07/1757)].

[333] C/C/EC/2; C/C/EC/3; C/C/EC/4.

[334] ARANDA BERNAL, Ana: "Pedro Tortolero", en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es/biografias/41599/pedro-tortolero>) [consulta: 23/12/2022].

escudo heráldico de un particular, Juan Carrillo y Oviedo, y que sería empleada en la dedicatoria de una obra de filosofía en 1763.[335]

¿José Beratón?: pintor y grabador activo en Zaragoza entre 1737-1764 al menos.[336] Hacia 1762, o con anterioridad, abrió una plancha en formato 4º con una representación de la aparición de la Virgen de la Hoz a un pastor en un paraje próximo a Molina de Aragón (Guadalajara), y que sería empleada para ilustrar una crónica acerca de esta advocación y su santuario publicada en Calatayud en ese mismo año.[337]

El último campo de aquellos dedicados a la caracterización de cada ilustración o serie de ilustraciones aparece desarrollado bajo la entradilla **descripción**. Se espera dar a conocer qué se representa en cada ilustración y cuál es significado de la misma.

En líneas generales cada descripción (con excepción de las ilustraciones tipográficas) se construye mediante una revisión de cinco parámetros habituales en cada grabado y cuya naturaleza se sintetiza en una serie sucesiva de preguntas desarrolladas en la siguiente tabla:

Parámetro	Interrogante	Respuesta
Formal (contenido) **Formal (continente)**	¿qué elementos figurativos y/o esquemáticos componen cada ilustración? ¿qué diseño presenta el encuadre y el fondo de cada ilustración	Pertinente.
Iconográfica	¿qué significa la representación de cada ilustración?	Pertinente.
Contextual	¿la ilustración perteneció a una serie de grabados?	Extraordinaria.
Funcional	¿la ilustración ha cumplido con una función diferente a la establecida en su elaboración original?	Extraordinaria.
Estado de conservación	¿la ilustración presenta señales de deterioro y/o reparación?	Extraordinaria.

Además de los elementos que aparecen representados en cada grabado, se ha prestado una especial atención en esta descripción a dos aspectos formales (su continente). Son relevantes a la hora de discriminar si dos o más grabados pertenecen a la misma serie, incluso cuando otros aspectos como las dimensiones de los mismos apuntan a esta relación, o si se trata de piezas con orígenes diferentes, aunque compartan algunas similitudes formales. Nos referimos al tipo de fondo de cada ilustración con independencia de los elementos figurativos o esquemáticos que la conforman, y sí presenta un encuadre exterior o carece del mismo. Entre los fondos identificados entre los dos repertorios se cuentan cuatro opciones de diseño:

[335] C/C/EC/6.

[336] PÁEZ, *Repertorio* ..., vol. I, p. 128-129 y SOLACHE VILELA, Gloria: "José Beratón", en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, < https://dbe.rah.es/biografias/24379/jose-beraton>) [consulta: 07/01/2023].

[337] C/C/R/2.

- Fondo vacío o en blanco.
- Fondo en negro.
- Fondo granulado o punteado sobre blanco o negro.
- Fondo rayado sobre blanco o negro que se dispone con una orientación simple (vertical, horizontal u oblicua) o compleja formada mediante la combinación de barras con orientaciones contrapuestas (verticales con horizontales; oblicuas regulares con oblicuas invertidas).

Por su parte, se han identificado dos tipos principales de encuadres. El marco cuadrado o rectangular, con un desarrollo vertical u horizontal, formado por uno o más filetes superpuestos (blanco o negros, con diferentes grosores, sin decoración o con ornamentación: rayados, dentados, etc.), resulta la opción preferente en la mayoría de las ilustraciones xilográficas o calcográficas. La otra alternativa, con un seguimiento testimonial, es la de aquellos grabados inscritos dentro de un círculo delimitado por un filete de grosor variable.

El grado de minuciosidad en la descripción de cada ilustración depende de dos variables: una interna (la cantidad de elementos representados en el mismo y la contingencia de que puedan ser identificados o no con facilidad) y otra externa (que se trate de un grabado individual o que forme de una serie o juego). Por ejemplo, frente a representaciones arquetípicas de santos populares o de narrativas religiosas reconocidas a nivel popular (como Santa Rita de Casia o la Inmaculada Concepción en Calatayud,[338] o las diferentes devociones marianas y los ciclos de Vía Crucis en Burgos)[339]; existen otras ilustraciones que sí exigen una descripción más pormenorizada debido al carácter original y/o calidad de su diseño. Es el caso de los retratos de los autores, de los frontispicios, de las representaciones con santos locales, o de los emblemas. Se comprueba que en general se trata de grabados que presentan, o presentaban en origen, una clara funcionalidad informativa, y que una porción relevante de estas fichas con una descripción más exhaustiva son planchas calcográficas.

Una vez que se ha localizado y descrito cada grabado o serie de grabados, el siguiente aspecto susceptible de ser sistematizado en cada una de las fichas de los dos repertorios es el que atañe a la vida práctica de estos grabados, es decir, la trayectoria que sigue cada uno desde su fabricación hasta un final difícil de concretar, con respuestas a estos interrogantes: ¿qué imprenta(s) los emplean? ¿en qué fecha(s)?, y ¿en qué impresión(es) se localiza(n)?); así como el rol que juega cada pieza en relación al texto impreso. Esta clase de informaciones ha quedado detallada en los siguientes cinco campos de la ficha, los comprendidos entre el n. 8 y el n. 12. En el primero de estos campos se identifica la **función** desempeñada por cada grabado en los diferentes textos burgaleses o bilbilitanos en los que se ha documentado. Si bien estudios recientes han propuesto un ramillete de posibles funciones que un grabado puede adoptar en un texto producido en tiempos de la imprenta manual,[340] el reduccionismo de estas categorías debido a la

[338] C/X/VV-RR/4; C/X/VV-RR/3.

[339] Las devociones marianas: B/X/VV-RR/1 (Virgen del Rosario), B/X/VV-RR/2 (Virgen María con el Niño Jesús); B/X/VV-RR/3 (Virgen de los Dolores), B/X/VV-RR/7 (Virgen del Pilar), etcétera. Los Vía Crucis: B/X/VV-RE/8 y B/X/VV-RE/9.

[340] Un investigador ha logrado diferenciar hasta diez tipos de funcionalidades de los grabados en varios textos del siglo XVI: 1. Informativa; 2. Referencial; 3. Descriptiva; 4. Memorística (o evocadora); 5. Didáctica (o motivadora); 6. Estética; 7. Apelativa (o connotativa); 8. Emotiva; 9. Metalingüística; 10. Lúdica. Véase PEDRAZA GRACIA, Manuel José: "Los preliminares iconográficos en el libro impreso aproximación desde la perspectiva de la producción y la edición", en Carvajal González, Helena (coord.),

especificidad de los criterios cronológicos o editoriales adoptados para la muestra, y su complicada aplicación en grandes conjuntos de grabados como los agrupados en estos dos repertorios, que presentan a su vez una amplia variedad de posibles funcionalidades que se multiplican exponencialmente en relación al producto editorial contenedor como al período y grado de actividad de los tacos o planchas, nos han decidido a manejar dos clases de funciones básicas: la informativa y la decorativa.

La primera de estas funciones, la informativa, identifica el rol jugado por aquellas ilustraciones que guardan algún tipo de relación con el contenido textual de la obra en que se localizan. Este tipo de función presenta varios niveles de intensidad, desde el más genérico, en el que el grabado acompaña al texto reforzando algún mensaje, pero cuya incorporación no resulta estrictamente imprescindible (un caso paradigmático sería el de aquellos escudos que identifican la orden religiosa a la que pertenece el autor),[341] hasta el más explícito, en aquellas ilustraciones que devienen necesarias para la comprensión del texto, como pueden ser las ilustraciones de naturaleza técnica (sin ninguna representación en la producción editorial de Burgos y Calatayud), los retratos de los autores,[342] o las estampas religiosas que ilustran algún pasaje evangélico,[343] o las que dan a conocer una devoción mariana local.[344]

No hay que olvidar, sin embargo, que en la tipología aquí adoptada se prioriza la relación del texto con la imagen, y viceversa, cuando la verdadera realidad es que algunas ilustraciones pueden presentar un perfil funcionalmente mestizo al servir al mismo tiempo como reforzadores del texto impreso, pero también rendir con su visualidad como reclamos comerciales frente al potencial lector (es el caso de las figuritas que encabezaban muchos pliegos de cordel, las cuales representaban a personajes o escenas narradas en el texto, pero cuyo tosco atractivo también ayudaba a lectores populares a interesarse por el producto y a diferenciarlo frente a otros), o también como participes activos en la estructuración de la composición tipográfica.

Un ejemplo representativo de esta difusa frontera entre el valor informacional de una imagen y su utilización ornamental se localiza en la versión impresa de un sermón predicado en Burgos en 1710 con motivo del traslado de una reliquia de un santo a un templo local, un acontecimiento de impacto que también gozó de la asistencia expresa de dos delegaciones con representantes del cabildo catedralicio y de parte de la corporación municipal.[345] En esta publicación el cajista responsable empleó como encabezamiento de unas composiciones poéticas recitadas en este acto, y cuyas letras fueron incorporadas como preliminares del texto predicado,

---

Los paratextos y la edición en el libro medieval y moderno, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2016, p. 64-67. En otro sentido, las particularidades que ofrece un producto editorial como las bulas de indulgencias impresas en España en época incunable han permitido definir a un estudioso tres funciones que son diferentes a las empleadas por el anterior trabajo: 1. Autenticación; 2. Ornamentación; 3. Identificación del emisor. Véase REYES GÓMEZ, Fermín de los: "La imprenta incunable y el grabado en España: las bulas como ejemplo de identificación", en Carvajal González, Helena, *Abriendo historias: perspectivas de estudio sobre el grabado del siglo XV*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2022, p. 95.

[341] Por ejemplo, el pequeño escudo de la Compañía de Jesús que se localiza en un texto devocional escrito por un jesuita [C-15].

[342] B/X/VV-PR/1.

[343] Por ejemplo: dos escenas de la vida de Cristo (la Anunciación y la Adoración de los Reyes Magos) [C/X/VV-RE/3(A) y C/X/VV-RE/3(B)] se emplearon para ilustrar un "Oficio de Nuestra Señora" publicado en Calatayud, en 1764 [C-132].

[344] Por ejemplo: la Virgen de la Hoz (Molina de Aragón, Guadalajara) [C/C/R/2] o el Santo Cristo de Burgos venerado en un convento agustino local: B/X/VV-RR/12.

[345] B-79.

un gran jarrón con flores xilográfico,[346] y que fue acompañado a su derecha por un escudo de la ciudad de Burgos (véase fig. 3).[347] Mientras que el primer taco, que sería empleado habitualmente en la imprenta burgalesa como remate de diferentes textos gracias a su función eminentemente decorativa, podía aludir a los jarrones con azucenas con que habitualmente se asociaba en los textos impresos a la participación del cabildo de la catedral burgalesa en un texto o en una actividad (como los villancicos que se cantaban en este templo en Navidad o textos normativos para uso interno); el segundo, a su vez, llamaba la atención acerca de la asistencia de miembros del ayuntamiento al acto. Sin embargo, aunque la relación con el texto al que precedían quedaba implícita una vez que se leía, se comprueba como ambos tacos servían esencialmente para captar la atención del lector hacia esta parte del texto y para reforzar el mensaje subsiguiente (la asistencia de las autoridades a este acto); por tanto, la interpretación de la información que ambos aportaban era dependiente del texto impreso y, en consecuencia, su aparición resultaba innecesaria para la compresión del mismo.


A LA COLOCACION DE LA RELIQVIA
del Protomartir San Eſtevan, en ſu Igleſia, patente el
Santiſsimo, en que hizo la fúncion ſu Señoria el Ca-
bildo, con aſsiſtencia de la Ciudad, año
de mil ſetecientos y diez.
ESTRIVILLO.
Oy Eſtevan en ſu caſa,
Por dia de la Invencion,
Coloca en la Baſa
Buſca impaſsible, lo que fue cruento.
O Gloria, ò Amor, ò Gracia, ò Sacramento!

Fig. 3.

La otra función principal contemplada en este estos dos repertorios, la decorativa, identifica a aquellas ilustraciones cuya relación con el texto es mínima o totalmente nula, siendo innecesaria su aparición de cara a la comprensión del mismo, pero que con su incorporación en la composición, al igual que diferentes recursos en el uso de las letrerías y composiciones con adornos tipográficos, facilitan la estructuración visual del texto al establecer claramente las diferentes partes de una obra, con sus correspondientes subdivisiones según su complejidad y extensión, con particular incidencia a la hora de marcar el principio de las mismas, mediante cabeceras, frisos y filetes tipográficos, iniciales capitales o remates.

[346] B/X/PO-J/2.
[347] B/X/E-IC/2.

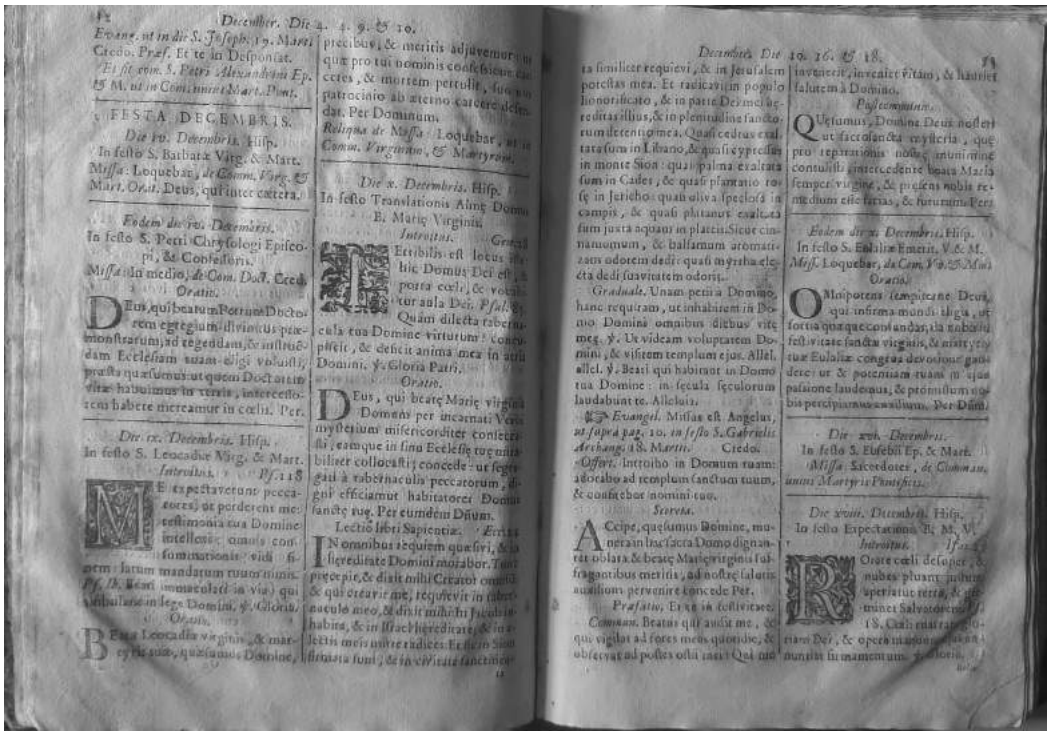


Fig. 5. varios filetes con orientación vertical y horizontal estructuran, visual y tipográficamente, el espacio reservado a la misa de cada santo en el mes de diciembre, mientras que la incorporación de tres iniciales capitales (cada una perteneciente a un juego diferente) indica al lector la relevancia de algunas misas frente a otras y agiliza su localización [IGLESIA CATÓLICA: *Missae propriae Sanctorum* ..., Calatayud, Juan Aguirre, 1761, p. 52-53].

Igualmente, otras ilustraciones, además de colaborar en la diferenciación de las partes de un texto, también contribuyen a embellecer la presentación tipográfica y a atraer la atención del lector, como pueden ser las orlas tipográficas en las portadas, o las usadas en carteles destinados a su exposición pública,[348] o también las guarniciones empleadas en las conclusiones académicas.[349]

[348] Por ejemplo: B/T/O/3; B/T/O/16; B/T/O/49; B/T/O/96; C/T/O/12; C/T/O/15; C/T/O/19; C/T/O/75.

[349] Por ejemplo: B/X/PO-G/5.


EXCELL.^MO DOMINO

D.HIERONYMO MARIÆ OCA,

CISNEROS, ET MOTEZUMA,

ASSERTIONES DIALECTICÆ EX TRACTATU DE UNIVERSALIBUS EXTROMPTÆ.

Fig. 6: Ejemplo de utilización de un juego de guarniciones en una conclusión académica defendida en el colegio jesuita de Burgos en 1764 [B-557].

Además del campo dedicado a identificar la función cumplida por cada grabado, existen también otros dedicados a reflejar otros aspectos de la vida práctica de cada ilustración. El siguiente, entonces, es el campo de los **antecedentes** de empleo documentados para aquellas ilustraciones xilográficas o calcográficas que aparecen en las imprentas burgalesas o bilbilitanas en el siglo XVIII, pero que también cuentan con trayectoria propia más o menos dilatada con anterioridad a 1701. Como contexto se debe tener presente la economía de reciclaje común a la mayoría de imprentas españolas o también extranjeras, no solo en las de segunda fila, y que conllevaba la reutilización excesiva de tacos o planchas hasta su definitiva destrucción durante un período de tiempo que fácilmente podía superar el centenar de años;[350] o también el hecho de que muchos impresores modestos se vieran forzados a la adquisición de equipamiento de segunda mano dado su limitado presupuesto si querían emanciparse con la apertura de su propio negocio. Ambas son condicionantes que explican que en muchas ocasiones la vida útil de un material iconotipográfico no se limite a un único taller o a un determinado marco cronológico.

[350] Dos referencias contemporáneas (tomadas de inventarios de imprentas madrileñas de la primera mitad del siglo XVII) acerca del carácter inservible de diferentes grabados xilográficos debido a su deterioro o antigüedad, unas circunstancias que a los ojos del tasador parecían condenarlos a una pronta destrucción física, en PEDRAZA GRACIA, Manuel José: "La imagen en la imprenta incunable y postincunable zaragozana: aproximación a las características técnicas de su incorporación en el impreso", en Carvajal, *Abriendo* ..., p. 119.

Esta realidad ha sido ya advertida por diferentes trabajos monográficos sobre talleres concretos.[351] Resulta habitual que el análisis de su equipamiento tipográfico conduzca al hallazgo de otros testimonios acerca del empleo de tal grabado en imprentas anteriores a la estudiada, o en otros talleres con una trayectoria posterior, permitiendo establecer, por una parte, el origen de una parte de estos materiales; o el de identificar los diferentes traspasos entre negocios, por otra. Esta información inédita, que en ocasiones también ha podido tener su correlato en la documentación archivística en forma de escrituras de compraventa, expedientes de almonedas o de particiones de herencias, da pie a nuevas interrogantes sobre la historia de la imprenta en una o varias localidades en diferentes épocas; y también puede servir para corroborar o refutar determinadas atribuciones de datos editoriales en impresos *sine notis*. Sin embargo, estas apreciaciones, en caso de que se incluyan en esta clase de trabajos, carecen de cualquier sistematicidad ya que no se aplica ninguna metodología para su identificación y análisis, o para la incorporación ordenada de esta información en relación al aparato gráfico. Tampoco resultan exhaustivas pues solo advierten la existencia de estas circunstancias en una fracción del total de grabados que se inventarían, mientras que las prospecciones para cotejar las relaciones materiales con otros talleres suelen limitarse al mismo centro editorial y a un estrecho margen cronológico que no supera, por lo común, una o dos décadas con anterioridad o con posterioridad al período de cada estudio, salvo que ya se cuente con descripciones pormenorizadas de la edición local facilitadas por una tipobibliografía.[352]

La irregularidad en este tipo de trabajos es una de las razones que explican que nos interesáramos en un momento intermedio de la elaboración de estos dos repertorios iconotipográficos por incluir esta información en caso de identificarse, pero bajo unas coordenadas diferentes y mucho más ambiciosas. El deterioro que se reconocía en algunos tacos xilográficos ya a principios del XVIII, el estilo arcaico en el diseño de varias piezas, o las relaciones humanas y profesionales de los impresores con respecto a las últimas décadas del seiscientos, si hablamos de la única imprenta de Burgos en esta época; o la baja calidad de la mayor parte del material con que Gabriel Aguirre inauguró su taller en la capital bilbilitana en 1743, nos sugirió ya en los primeros momentos de la realización de los respectivos repertorios bibliográficos que el equipamiento de los talleres activos en ambas localidades podía tener un pasado independiente al de sus entonces poseedores. Sin embargo, la amplitud de este suceso (con

[351] Diferentes ejemplos para imprentas del siglo XVI en WAGNER, *Martín* ..., p. 51-56 (se detecta a mediados de siglo el traspaso de materiales iconotipográficos de los talleres sevillanos de Antón Álvarez y Juan de León al de Martín de Montesdoca, algunos de los cuales a su vez serían vendidos posteriormente a otro impresor de la misma localidad, Juan Gutiérrez; la migración de tacos entre talleres hispalenses continuaría en las siguientes décadas como demuestra la aparición de parte de una orla usada en una relación editada por un nuevo tipógrafo a principios del seiscientos); GRIFFIN, *Los Cromberger* ..., p. 148, nota 37 (se detecta la dispersión de materiales iconotipográficos del taller de los Cromberger "entre varios impresores de Sevilla" para principios de la década de 1560); y en PEDRAZA, *La imprenta* ..., p. 94-99 (se identifican los antecedentes de varios grabados xilográficos empleados por una sucesión de impresores zaragozanos desde la época incunable o las primeras décadas del siglo XVI hasta su empleo por una imprenta local en el año 1576).

[352] Por ejemplo, el seguimiento del historial de empleo de varios tacos xilográficos en varias imprentas zaragozanas de los siglos XV-XVI hubo de verse facilitada por la existencia anterior de dos repertorios que describían la producción editorial en la capital aragonesa en estas dos centurias y que fueron generosamente ilustrados con fotograbados de varios libros e impresos menores allí recogidos: [SÁNCHEZ, Juan M.]: *Bibliografía zaragozana del siglo XV por un bibliófilo aragonés*, Madrid, Imprenta Alemana, 1908; y SÁNCHEZ, Juan M.: *Bibliografía Aragonesa del siglo XVI*, Madrid, Imprenta Clásica Española, 1913, 2 vol.

antecedentes que se adelantan hasta el mismo período incunable)[353] y la magnitud de los resultados (algunas fichas incluyen decenas de testimonios acerca del uso de un grabado)[354] ha superado todas las expectativas iniciales. La parcelación del ámbito topográfico en el que centrar la búsqueda de estos antecedentes, es decir, la localización de las imprentas que poseyeron este equipamiento con anterioridad al siglo XVIII, obedeció a una combinación entre las hipótesis que se apoyaban en referencias en fuentes archivísticas o bibliográficas, por una parte, y en algunos hallazgos fruto de lecturas diversas, por otra.[355]

[353] Nos referimos a B/X/VV-PE/1(A); B/X/VV-PE/1(B); B/X/PO-G/1.

[354] Tomemos como ejemplo un alfabeto xilográfico grabado ca. 1574 y que era fácilmente reconocible gracias a una decoración inspirada en la mitología clásica [B/X/A-J/1]. Este juego de iniciales capitales todavía cumplía un activo papel en la ornamentación de las ediciones burgalesas del siglo XVIII, con hasta once letras pertenecientes al mismo documentadas en diferentes impresos en esta centuria. Su ficha, en el apartado de antecedentes, relaciona una suma de más de sesenta testimonios (muchos evidentemente repetidos de una letra a otra) acerca de su uso por hasta nueve impresores burgaleses diferentes (Felipe de Junta >> Alonso y Esteban Rodríguez >> Felipe de Junta >> Juan Bautista Varesio >> Pedro Gómez de Valdivielso >> Diego de Nieva Murillo >> Miguel de Azpilcueta >> Nicolás de Sedano >> Juan de Viar >> Herederos de Juan de Viar) en un período superior a un siglo, en concreto, desde mediados de la década de 1570 hasta finales de los años noventa del seiscientos.

[355] Para el caso de Burgos, y como ya hemos referido, la actividad de una imprenta a cargo de un tal Juan de Viar a finales del siglo XVII, y que sería reemplazada en los años noventa de esta centuria por unos herederos de este tipógrafo, sugerían la existencia de alguna clase de vínculo sanguíneo entre estos profesionales del libro y otros activos en la primera mitad del setecientos con los que compartían apellido, particularmente un tal Juan de Viar/Villar Monroy. El correlato material entre ambas imprentas, y no solo familiar, fue pronto confirmado gracias al cotejo de diferentes materiales iconotipográficos empleados en la producción editorial de ambas generaciones. Sin embargo, la suma antigüedad de algunos materiales empleados después en el Burgos dieciochesco no me sería patente hasta la lectura de la clásica monografía del británico James P. R. Lyell sobre la temprana ilustración en libros hispanos presentes en su colección (traducida al español bajo el título "La ilustración del libro antiguo en España"). Si bien mi propósito al consultarlo era totalmente diferente (básicamente la identificación de modelos que pudieran guiarme en el desarrollo de mi repertorio iconotipográfico), la revisión de las reproducciones fotográficas incluidas en el mismo, en concreto, la de una hoja enmarcada por una orla de varias piezas procedente de un incunable impreso en Burgos, por Fadrique de Basilea, en 1498, me sorprendió de forma brusca. Pude constatar como una de las piezas xilográficas que conformaban esta orla, y que representaba una curiosa escena cinegética en la que participaban niños, me resultaba extrañamente conocida [nos referimos a B/X/PO-G/1].

En aquel momento el repertorio de las ilustraciones en impresos burgaleses del siglo XVIII era todavía un esbozo con pocas bases sólidas. Pero en la revisión de las reproducciones digitales de diferentes ejemplares de estas ediciones (accesibles en línea o procedentes de nuestros archivos particulares) logré documentar como esta xilografía incunable, cuya belleza mereció el elogio del bibliófilo británico (relacionó su "carácter decorativo y animado" con el entretenimiento de los estudiantes de gramática), había sobrevivido más de dos siglos y medio, aunque con algunas pérdidas en sus extremos, para servir como un simple remate en una obra divulgativa de la doctrina cristiana y la teología moral pensada para estudiantes en busca de un beneficio eclesiástico, e impresa igualmente en Burgos, pero por otro impresor mucho menos famoso, un tal Julián Pérez, y en ca. 1750. Irónicamente este taco pudo haber hecho las delicias de los estudiantes de finales del siglo XV y las de sus pares a mediados del siglo XVIII, pero para mí se constituyó en una pesada losa al hacer patente la magnitud del trabajo de investigación que exigiría resolver esta cuestión.

No solo la coincidencia diacrónica de algunos pies de imprenta o la revisión de reproducciones de grabados antiguos han colaborado en esta actividad. El conocimiento historiográfico acumulado sobre determinados tipógrafos a través de fuentes archivísticas se ha revelado de interés para el caso de Burgos al permitir identificar los antecedentes de empleo del equipamiento de una imprenta activa en esta localidad en la década de 1730, la de Atanasio de Figueroa. Gracias a una investigación previa sobre las imprentas

Una vez identificadas aquellas localidades con mayor potencialidad para contener los antecedentes de empleo de los materiales iconotipográficas que luego aparecerán en las prensas de Burgos o de Calatayud en el setecientos, es decir, la producción editorial de Burgos y de Valladolid con anterioridad a 1701, en el caso burgalés, o la producción editorial de Barcelona antes del siglo XVIII, para el caso bilbilitano, se ha examinado una fracción representativa de su producción editorial entre los siglos XV-XVII. El alcance de esta revisión ha variado según el grado de cercanía al objeto de este estudio. Para las publicaciones del siglo XVII y primeras décadas del XVIII ha resultado exhaustivo dado que se han agotado las posibilidades que ofrecían las diferentes fuentes de información que se describen a continuación. Por el contrario, si retrocedemos hasta la época incunable y el siglo XVI, el nivel de prospección ha sido selectivo mediante catas en la producción de una o varias imprentas con objeto de evaluar su interés:

- La revisión sistemática (hoja a hoja) de una parte relevante de la producción editorial desarrollada en las localidades de interés a este propósito a través de:

    - los ejemplares digitalizados en diferentes repertorios especializados en patrimonio bibliográfico y accesibles en remoto como son la *Biblioteca Digital Hispánica*,[356] *Internet Archive*[357] y *Google Libros*.[358]

---

que funcionaron en Valladolid en el siglo XVIII se conoce un documento notarial fechado en 1733 que inventaría el equipamiento y el fondo de papel en blanco e impreso con los que se proveyó Atanasio antes de emprender su propio emprendimiento en una nueva ciudad al margen del negocio familiar [véase PALOMARES IBÁÑEZ, Jesús María: *Imprenta e impresores de Valladolid en el siglo XVIII*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1974, p. 89-91]. Esta información ha resultado clave para conocer el punto de partida de las xilografías que fueron empleadas por Figueroa en su etapa burgalesa, es decir, su localidad natal. Una vez conocida esta información se inició el cotejo de una parte de la producción editorial de la capital vallisoletana con anterioridad a 1733 y que fue complementada con la consulta de bibliografía especializada. Se han identificado entonces varios antecedentes para estos materiales llegados a Burgos en 1733, tanto en el siglo XVI, con testimonios de empleo en Medina del Campo, por los hermanos Mateo y Francisco del Campo, en 1544 (gracias a la reproducción incluida en PÉREZ PASTOR, Cristóbal: *La imprenta en Medina del Campo*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1895, n. 108), o en Bilbao, por Matías Mares, en 1583 [ambas en B/X/PO-CB/8]; en el siglo XVII, con representación de Burgos, por Juan Bautista Varesio, en 1621 [B/X/A-CA/7], y de la propia Valladolid, por Juan Lasso de las Peñas, en 1627 [B/X/A-J/12(N) y B/X/A-J/12(P)]; y también de principios del setecientos a cargo de Antonio Figueroa, padre del referido Atanasio, entre 1703 y 1711 como mínimo [B/X/A-J/12(P); B/X/A-CA/7; B/X/PO-CB/8].

Por otra parte, la localización de los antecedentes de los materiales iconotipográficos de Calatayud requirió el recurso a fuentes primarias. Si bien la cercanía de Calatayud a Zaragoza, el centro editorial por excelencia del reino de Aragón, nos inclinó inicialmente por presuponer una relación profesional y material entre sus talleres; la revisión parcial de la producción editorial zaragozana en las primeras décadas del siglo XVIII desmintió esta hipótesis. Afortunadamente, ya en un momento avanzado de la investigación en archivos bilbilitanos, algunas informaciones, aunque de un carácter un tanto vago, apuntaban a que el primer impresor en el Calatayud del XVIII pudo haber mantenido alguna relación con la capital condal. Este vínculo material se confirmaría finalmente tras la revisión de diferentes publicaciones salidas de imprentas de Barcelona desde finales del siglo XVI en adelante y la consiguiente multiplicación de testimonios acerca del empleo en esta época de xilografías que luego conocerían una última vida en la edición bilbilitana.

[356] BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA: *Biblioteca Digital Hispánica* (en red, <http://bdh.bne.es/>) [consulta: 02/01/2023].

[357] THE INTERNET ARCHIVE: *Internet Archive* (en red, <https://archive.org/>) [consulta: 02/01/2023].

[358] GOOGLE, LCC: *Google Libros* (en red, <https://books.google.es/>) [consulta: 02/01/2023].

    - aquellas publicaciones que no se encuentran digitalizadas en los anteriores repositorios pero que están representadas por uno o más ejemplares en tres bibliotecas que resultaban accesibles a nuestras circunstancias particulares y cuyos importantes fondos garantizaban una buena representatividad de la edición española en época moderna. Nos referimos a:

        - la Biblioteca General de la Universidad de Zaragoza.
        - el convento carmelita de Burgos, sede del conocido como "Archivo Silveriano".
        - la Facultad de Teología del Norte de España con sede en Burgos.

- El recurso extraordinario al motor de búsqueda gráfico de *Ornamento*.[359] Se trata de un producto desarrollado por el proyecto Iberian Books y que permite cotejar la imagen de una ilustración subida por el usuario con las reconocidas mediante inteligencia artificial entre los miles de publicaciones de los siglos XV-XVII ya digitalizadas a través de varios repertorios volcados en la red. Una parte relevante de nuestras solicitudes en esta aplicación han revelado algunos resultados óptimos.
- La localización fortuita de impresos menores de los siglos XVI-XVII carentes de datos editoriales en diferentes depósitos que han sido revisados con disímil grado de exhaustividad en el curso de la realización de esta tesis. La comparación de los grabados con que aparecían ilustrados, si ese era el caso, como pueden ser las letras capitales o los escudos xilográficos, ha revelado frecuentemente su relación con los materiales iconotipográficos empleados posteriormente en las prensas bilbilitanas y burgalesas del siglo XVIII. Estos testimonios, que en muchas ocasiones carecen de un control adecuado, han sido incorporados en la relación de antecedentes de cada ficha descriptiva de estos dos repertorios (particularmente el de Burgos) como noticias bibliográficas de pleno derecho. Sus particulares características han exigido que fueran catalogados desde cero, incluyendo la identificación de sus datos editoriales (lugar de impresión e identificación del taller responsable) en base a una fecha de publicación reconocible en el mismo o atribuida tras su examen.

Tras ser reconocidos los antecedentes de empleo de una parte del equipamiento iconotipográfico que luego aparece manejado por los impresores burgaleses o bilbilitanos del setecientos, estas noticias se han traducido en referencias bibliográficas normalizadas que remiten a la publicación original en la que se ha localizado cada xilografía o cada calcografía. Se incluye así un encabezamiento principal, un título resumido, un pie de imprenta igualmente abreviado con cada elemento normalizado y una cita a la fuente que describe esta publicación, sea el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español, sea una tipobibliografía, sea la localización de un ejemplar existente en un único archivo o biblioteca que permanece sin controlar por los anteriores.

Estas noticias, ahora convertidas en asientos, se disponen en distintos niveles sucesivos introducidos cada uno por un guion corto, con sangrado. Estas referencias a los antecedentes de uso de una ilustración se ordenan, primero, según la pieza a la que se refieren si nos encontramos ante una ficha que describe un alfabeto o una serie; y, segundo, según la fecha de publicación de cada impreso contenedor desde el más antiguo al más reciente. En el caso de coincidir dos o más de estas publicaciones en un mismo año la ordenación será alfabética por autor-título.

[359] IBERIAN BOOKS: *Ornamento*, (en red, <https://ornamento.ucd.ie/>) [consulta: 05/01/2023).

Sin pretensión de exhaustividad se ha incluido en este campo una información adicional sobre la existencia de antecedentes de algunas piezas que pertenecieron a la misma serie que las ya descritas pero cuyo uso únicamente se documenta en publicaciones burgalesas o bilbilitanas con anterioridad a 1701/1743 respectivamente. Estas referencias bibliográficas, que acompañan a una descripción sumaria de este taco sin representación en las prensas dieciochescas, siguen el modelo de cita ya referido y se localizan mediante una nota al pie o en el espacio reservado a este campo. Pese a su carácter incompleto estas anotaciones extraordinarias sobre los antecedentes resultan útiles puesto que:

a) participan junto con las supervivientes en el siglo XVIII en una reconstrucción del estado primitivo de una serie de grabados.

b) colaboran en la identificación de piezas iconotipográficas que podrían pertenecer a esta misma serie gracias a que su análisis permite definir con mayor precisión las características formales, estéticas e iconográficas que definen a las piezas de cada serie.

c) en aquellos materiales iconotipográficos de segunda mano cuyo uso sí se ha documentado en Burgos o en Calatayud en el siglo XVIII, pero de las que no se han identificados testimonios sobre su empleo con anterioridad a 1701/1743; el hallazgo de otros grabados que también formaron parte de la serie original, pero que acabaron dispersas o destruidas en el camino, aporta información a través de su propio historial acerca de las imprentas que poseyeron estos grabados, en qué cronología y cuál fue la función que cumplieron en las impresiones en que se documentan.

A continuación, se introducen tres ejemplos reales sobre este campo una vez que se cumplimenta:[360]

Antecedentes	Se ha documentado el empleo de varios tacos de este mismo juego (similares en dimensiones, diseño y contenido: la Visitación o el abrazo de María e Isabel, la Natividad de Cristo, la Adoración de los pastores, la Presentación de Jesús en el Templo, la Huida a Egipto, la Santa Cena, el Prendimiento, etcétera) en: - IGLESIA CATÓLICA. [*Horas*]. – Burgos, Felipe de Junta, 1567 [CCPB, n. 000366469-4].

Antecedentes	Fue empleado anteriormente en: - IGLESIA CATÓLICA. [*Horas*]. – Burgos, Felipe de Junta, 1567 [CCPB, n. 000366469-4]. - GONZÁLEZ RUIZ, Luis: *Oracion funebre a las honras del M.R.P.M. Fr. Juan de Trellera... del Orden de la Santissima Trinidad ...* . – Burgos, Juan de Viar, 1679 [CCPB, n. 000053223-1]. - ZARRAGA, Francisco de: *Seneca iuez de si mismo ...* . – Burgos, Juan de Viar, 1684 [CCPB, n. 000042829-9]. - LLAMAZARES, Tomás de: *Cornu-copia Sacro-profana ...* . – Burgos, Juan de Viar, 1685 [CCPB, n. 000050492-0]. - LLAMAZARES, Tomás de: *Instruccion de predicadores ...* . – Burgos, Herederos de Juan de Viar, 1688 [CCPB, n. 000034183-5].

[360] B/X/VV-RE/6; B/X/PO-CB/1; C/X/A-J/8(C); C/X/A-J/8(H).

	- MECA BOLADILLA, Miguel de: *Heraclito Christiano llorando vicios y exortando virtudes ...* . – Burgos, [Herederos de Juan de Viar], 1693 [CCPB, n. 000052690-8].

Antecedentes	*Letra C*: fue empleada anteriormente en: - SERPI, Dimas: *Tratado de purgatorio contra Luthero y otros hereges segun el decreto del S.C. Trident. ...* . – Barcelona, Jaime Cendrat, 1604 [CCPB, n. 000399548-8]. - VALDERRAMA, Pedro de: *Exercicios espirituales para todos los dias de la quaresma ...* . – Barcelona, Jaime Cendrat, 1604 [CCPB, n. 000212769-5]. - PINEDA, Juan de: *Los treynta libros de la monarchia ecclesiastica o historia vniuersal del mundo ... Primero volumen de la primera parte*. – Barcelona, Jaime Cendrat, 1606 [CCPB, n. 000038113-6]. - MURILLO, Diego: *Fundacion milagrosa de la Capilla Angelica y Apostolica de la madre de Dios del Pilar y Excellencias de la imperial ciudad de Çaragoça ...* . – Barcelona, Sebastián Matevad, 1616 [CCPB, n. 000147312-3]. - PINEDA, Juan de: *Los Treynta libros de la monarchia ecclesiastica, o Historia uniuersal del mundo ...* . – Barcelona, Jerónimo Margarit, 1620 [CCPB, n. 000040986-3]. - BATISTA DE LANUZA, Jerónimo: *Homilias ... sobre el Euangelio que se propone en la solenidad del Santissimo Sacramento del Altar ...* . – Barcelona, Sebastián de Cormellas, 1626 [CCPB, n. 000034817-1]. - BAPTISTA, Gregorio: *Annotationum in euangelia totius anni, tam dominicarum, quam festiuitatum, prima pars ...* . – Barcelona, Pedro Lacavallería, 1638 [CCPB, n. 000157026-9]. - CIRUELO, Pedro: *Tratado en el qual se reprueuan todas las supersticiones y hechizerias ...* . – Barcelona, Sebastián de Cormellas, 1628 [CCPB, n. 000039674-5]. - *RELACION verdadera de los felices sucessos que han tenido su Alteza el señor Principe Tomas y el señor Marques de Leganes en los estados de Milan ...* . – Barcelona, Sebastián y Jaime Matevat, 1640 [CCPB, n. 000038652-9]. - ROVIRA Y ARNELLA, José: *La Palma virginea, por hermosa, por vnica y por grande, exaltada en su original pureza ...* . – Barcelona, Josep Llopis, 1694 [CCPB, n. 000452659-7]. [...] *Letra H*: fue empleada anteriormente en: - SERPI, Dimas: *Tratado de purgatorio contra Luthero y otros hereges segun el decreto del S.C. Trident. ...* . – Barcelona, Jaime Cendrat, 1604 [CCPB, n. 000399548-8]. - VALDERRAMA, Pedro de: *Exercicios espirituales para todos los dias de la quaresma ...* . – Barcelona, Jaime Cendrat, 1604 [CCPB, n. 000212769-5]. - PINEDA, Juan de: *Los treynta libros de la monarchia ecclesiastica o historia vniuersal del mundo ... Primero volumen de la primera parte*. – Barcelona, Jaime Cendrat, 1606 [CCPB, n. 000038113-6]. - PINEDA, Juan de: *Los Treynta libros de la monarchia ecclesiastica, o Historia uniuersal del mundo ...* . – Barcelona, Jerónimo Margarit, 1620 [CCPB, n. 000040986-3]. - BISACCIONI, Maiolino: *Guerras civiles de Inglaterra, tragica muerte de su rey Carlos ...* . – Barcelona, Antonio Lacavallería, 1673 [CCPB, n. 000035060-5]. […]

El siguiente campo se reserva a la **cronología**. En el mismo se recogen todas las fechas de publicación (tanto las explicitas como las atribuidas con mayor o menor margen de certeza) de todos los impresos bilbilitanos y burgaleses del siglo XVIII que han sido descritos *in visu* o mediante una copia, y en los que se documenta el empleo de un material iconotipográfico concreto que se describe en tal o cual ficha. Cada una de estas datas se relacionan individualmente desde la más antigua a la más reciente. Como sucedió en campos anteriores (los reservados a las

dimensiones y a los antecedentes), en aquellas fichas que describen más de una ilustración debido a que perteneció originalmente a una serie, cada ilustración cuenta con una relación individualizada de las fechas de los impresos en que aparece. En el supuesto de que coincida más de un testimonio acerca del empleo de un taco xilográfico o una plancha calcográfica en el mismo año o rango cronológico (las fechas de actividad de un taller, por ejemplo), esta duplicidad se ha expresado detrás de cada fecha, entre paréntesis y mediante un signo de multiplicación seguido por el número de veces que se repite un testimonio de empleo en el mismo periodo de tiempo. En este campo se contemplan tres situaciones:

- Aquellas ilustraciones cuyo uso se documenta en un único impreso:

    - "1750".[361]
    - "[¿ca. 1736-1745?]".[362]
    - "[1704]".[363]
    - "[ca. 1787]".[364]
    - "*Letra L*: [1746]".[365]

- Aquellas ilustraciones cuyo uso se documenta en más de un impreso editado en el mismo año o en el mismo rango cronológico:

    - "1780 (x 2)".[366]
    - "[¿ca. 1784-1789? (x 2)]".[367]

- Aquellas ilustraciones cuyo empleo se documenta en más de un impreso editado en diferentes peróodos cronológicos superiores a un año:

    - "*Letra H*: [1766], [1769 (x 9)], [1770], [1774], [1776 (x 2)], [1777 (x 3)], [1778 (x 3)], [1779 (x 2)], [1781 (x 4)], [1782], [1783 (x 4)], [1784 (x 3)], [1786 (x 2)], [1787 (x 8)], [1788 (x 8)], [1789 (x 9)], [1790]".[368]
    - "[ca. 1701], 1707, 1727".[369]
    - "([¿1758-ca. 1795?], [ca. 1768]".[370]
    - "1759 (x 3), [1760 (x 3)], 1762, 1763".[371]

El campo dedicado a las **imprentas** sucede al de las cronologías. En este apartado se incluyen todos aquellos talleres de Burgos o de Calatayud que emplearon en alguna de sus impresiones, entre 1701/1743 y 1800, la ilustración o ilustraciones descritas en cada ficha. Se relaciona cada negocio a título individual, con indicación entre paréntesis de las fechas extremas en que cada uno utilizó activamente ese material iconográfico, un período que puede limitarse a

[361] C/X/E-IC/2.
[362] B/X/PO-CB/9.
[363] B/X/PO-R/3.
[364] B/C/F/1.
[365] C/X/A-J/2(L).
[366] B/X/PO-AI/1.
[367] C/X/VV-SI/2.
[368] B/X/A-J/16(H).
[369] B/X/VV-RR/1.
[370] C/X/VV-TP/3.
[371] C/X/PO-CB/3.

un solo año u abarcar varias décadas. Cada uno de los talleres responsables, en caso de que el grabado en cuestión fuera empleado por más de un tipógrafo, se ha ordenado desde el más antiguo al más reciente tomando como guía la fecha de impresión de aquellos testimonios que documentan su uso. En la redacción definitiva cada una de estas imprentas aparecerá individualizada respecto al resto mediante flechas de dirección. Veamos varios ejemplos tomados de ambos repertorios:

- "*Letra E*: [¿Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy? o ¿Juan de Villar y Monroy? ([¿1704-1713?])]. → [Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. ([1707])]. → [Juan de Villar y Monroy ([1722] – [1728])]. → [Juan de Villar y Monroy ([1731])]. → [Imprenta de la Santa Iglesia (1748 – [1765])]. → [José de Navas ([1767])]".[372]

- "[Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy ([ca. 1710])]. → [Juan de Villar y Monroy (1711)]. → Herederos de Juan de Villar (1737 – 1744). → [Imprenta de la Santa Iglesia ([1746 – 1757)]. → [José de Navas ([1771])]".[373]

- "Joaquín Estevan ([ca. 1759] – [1760])".[374]

- "Juan Aguirre ([1772] – [1789]). → Juan Ignacio Aguirre ([1796])".[375]

El último campo que cierra la parte de la ficha dedicada a la historia práctica de cada grabado es el desarrollado bajo esta entradilla: **impresos**. Su naturaleza resulta, por tanto, evidente. Se recoge una relación que se ordena cronológicamente, desde el más antiguo al más moderno, de todos aquellos impresos de Calatayud o de Burgos del siglo XVIII previamente identificados y que incorporaron la ilustración o serie de ilustraciones que se describen en cada ficha. La referencia a cada impreso contenedor de la ilustración en cuestión se realiza mediante el número de registro que se había asignado a cada asiento en el repertorio bibliográfico correspondiente.

A su vez, este modelo de ficha para las ilustraciones en impresos bilbilitanos o burgaleses del setecientos se cierra con un único campo (el n. 13) bajo la entradilla **referencias**. En el mismo se contempla la cita de aquellas fuentes secundarias, tales como tipobibliografías, inventarios de grabados en depósitos concretos, catálogos de exposiciones o estudios generales de Historia del Arte o crónicas locales, que hayan hecho referencia a una de las ilustraciones descritas en la ficha. En ocasiones, si se considera relevante la información que estas aportan acerca de la pieza en cuestión, esta se ha resumido o transcrito. La aparición de este campo es sumamente irregular debido a que ni la producción editorial de Burgos ni la de Calatayud en el setecientos han merecido hasta el momento una atención particularizada ni por divulgadores ni por especialistas, y a que la mayor parte de las referencias recabadas en este sentido se refieren al empleo de estos materiales en impresiones anteriores a 1701/1743 y, por ello, ya aparecen recogidos en el campo de antecedentes. La clase de información aquí desarrollada se ejemplifica mediante dos casos reales tomados de ambos repertorios:[376]

[372] B/X/A-J/4(E).
[373] B/X/PO-CB/5.
[374] C/X/A-F/10.
[375] C/X/E-IR/6.
[376] Nos referimos a B/X/PO-T/1; C/X/E-IC/1.

Referencias	FERNÁNDEZ VALLADARES, Mercedes: *La imprenta en Burgos (1501-1600)*, Madrid, Arco Libros, 2005, II, n. 596A: se describe esta pieza como un "tabernáculo arquitectónico xil. formado por un frontón partido y coronado por el escudo real, con dos escudetes en las acróteras, el izdo. con un castillo y el dcho. con una cadena en la bordura; va soportado sobre dos columnas adosadas con un anillo en el fuste y lleva, en el centro del basamento, el escudo de la ciudad de Burgos".

Referencias	FUENTE, Vicente de la: *Historia de la siempre augusta y fidelísima ciudad de Calatayud*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada 1969, p. 578 (en nota): se describe esta ilustración como "el disparatado escudo de la ciudad, que se venía usando desde el siglo anterior, de tosco dibujo y sin conocimientos heráldicos, ni del blasón de la ciudad: el caballo tiene toda la pinta de un burro [...]".

Finalmente hay que advertir de cara al futuro empleo de este repertorio, que existen algunos campos descriptivos contemplados originalmente en este modelo de ficha que presentan una aparición discontinúa debido a particularidades de cada tipo de ilustración o la dependencia de informaciones de naturaleza coyuntural. Entre ellos se cuentan el campo referente a la autoría del grabado (sea individual o sea una serie). La circunstancia de que fuera de las planchas calcográficas la autoría de otras clases de ilustraciones, como son las xilografías o las composiciones tipográficas, no solía quedar explicita en las mismas mediante una firma, sin que tampoco el recurso a fuentes primarias haya permitido ofrecer una identificación de los anónimos artífices detrás de cada taco o de cada fuente tipográfica, explica el ocultamiento automático de este campo en cada una de sus fichas.

Otra omisión generalizada en casi todas las fichas de toda clase de ilustraciones es el campo reservado a referencias bibliográficas sobre el grabado o serie en cuestión. Dado que se trata de una información inexistente para la casi totalidad de los casos, y que cuando aparece (en referencia a la utilización de dicho grabado en algún impreso anterior de los siglos XV, XVI o XVII) esta cita ya queda recogida entre los antecedentes, nos encontramos ante un campo con una utilidad muy limitada y cuya inclusión ha quedado reducida finalmente a unas pocas fichas.

La desaparición de otros campos depende también de las particularidades de cada procedimiento de impresión. En el caso de las ilustraciones tipográficas, dada la naturaleza de estas composiciones irrepetibles formadas por un número variable de tipos fabricados en serie y que sirven como adornos, el campo reservado a los antecedentes de uso de esta ilustración es superfluo dado que la información requerida para completarlo, o es inexistente, o requeriría el cotejo de cada adorno con las muestras publicitarias o de control de los talleres de fundición de tipos de imprenta tanto en España como en el extranjero, en el caso de que se hubieran conservado; se trata, por tanto, de una exigencia desproporcionada para las características actuales de esta investigación. Asimismo, también en referencia a las ilustraciones de naturaleza tipográfica, su función eminentemente ornamental, aunque también cumplan con otra importante función de cara a la composición tipográfica como es la de colaborar en la estructuración visual del texto impreso, ha permitido omitir el campo dedicado a explicar su funcionalidad en todas sus fichas descriptivas.

El modelo de ficha adoptada para ambos repertorios ha sido ya explicado con detalle. El tipo de información contenida en cada campo, sus fuentes de información, como también la problemática particular en su tratamiento y descripción, han sido ejemplificados mediante casos reales, aunque aislados del contexto general. Por esta razón reproducimos dos fichas pertenecientes, por una parte, a la descripción de un juego de viñetas con escenas religiosas cuyo uso se documenta en ediciones burgalesas del siglo XVIIII a través de únicamente dos tacos supervivientes (aunque en origen, a mediados del siglo XVI, superaban la decena) ...



(1703)



(1703)

Registro n.º	B/X/VV-RE/1.
Tipo	Viñeta (Escena religiosa).
Técnica	Xil.
Dimensiones	*Imagen A* (escena izda.): 95 x 67 mm. *Imagen B* (escena dcha.): 94 x 66 mm.
Descripción	Pareja de tacos representando episodios de la Pasión de Cristo en el interior de molduras arquitectónicas: En el primero (a la izda.), dentro de un arco de medio punto, se recoge la Oración en el huerto de Getsemaní: Jesucristo ora apartado de sus tres discípulos (los apóstoles Pedro, Juan y Santiago), que aparecen dormidos en segunda posición; al fondo, un bosque y una formación rocosa. En el segundo (a la dcha.), dentro de una pareja de arcos conopiales, se recoge el Descendimiento de Jesús: el cuerpo de Jesús, una vez fallecido crucificado, es bajado de la cruz. Ambas representaciones sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (grueso y fino).
Función	*Imágenes A y B*: Informativa.
Antecedentes	Se ha documentado el empleo de siete tacos de este mismo juego (similares en dimensiones, diseño y contenido: el primero representando la Anunciación; el segundo, la Visitación o el abrazo de María e Isabel; el tercero, la natividad de Cristo, el cuarto,

	la Anunciación a los pastores; el quinto, la Presentación de Jesús en el Templo; el sexto, la Adoración de los Reyes Magos; el séptimo, la Coronación de la Virgen) en: - IGLESIA CATÓLICA. [*Horas*]. – Burgos, Felipe de Junta, 1567 [CCPB, n. 000366469-4]. Se ha documentado el empleo de otro taco de este mismo juego (similar en dimensiones, diseño y contenido: la muerte de Cristo en la Cruz enmarcado por un arco deprimido rectilíneo) en: - HURTADO, Francisco: *Relaci¯o verdadera de los daños que hizo la creciente del Rio Pisuerga, en la ciudad de Valladolid ...* . – [Burgos, Imprenta de Felipe de Junta, por Juan Bautista Varesio], 1597 [CCPB, n. 000013394-9].
Cronología	*Imágenes A y B*: 1703.
Imprentas	*Imágenes A y B*: [Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy (1703)].
Impresos	*Imágenes A y B:* B-12 (1703).

... y, por otra parte, a un alfabeto de capitales empleado en Calatayud entre 1743-1789 en la imprenta de los Aguirre, pero cuyos antecedentes se remontan a la Barcelona de finales del seiscientos:



(1789)



([ca. 1768] --- 1774 --- 1784)







([1757] --- [1758] --- [1764] --- [1767] --- [1788])



(1764)



(1746)



[1744], [¿1744-1788?], [1788].

Registro n.º	C/X/A-J/1
Tipo	Alfabeto (juego).
Técnica	Xil.
Dimensiones	*Letra C*: 39 x 39 mm. *Letra D*: 39 x 39 mm. *Letra H*: 38 x 37 mm. *Letra L*: 40 x 38 mm. *Letra N*: 37 x 38 mm. *Letra S*: 39 x 38 mm.
Descripción	Se han documentado las letras C, D, H, L, N y S. Se trata de: capitales floridas (ramaje vegetal con racimos de frutas); perfil de las letras en blanco; fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Antecedentes	*Letra C*: fue empleada anteriormente en:

	- FABRO BREMUNDÁN, Francisco: *Floro historico de la guerra sagrada contra turcos : tercera parte, que contiene los sucessos del año MDCLXXXVI ...* . – Barcelona, Rafael Figueró, 1687 [CCPB, n. 000578152-3]. - Andrés de la MADRE DE DIOS: *Collegii Salmanticensis FF. Discalceatorum B. Mariae de Monte Carmeli Primitivae Observantiae, Cursus Theologiae Moralis. Tomus secundus ...* . – Barcelona, Rafael Figueró, 1693 [CCPB, n. 000038173-X]. - DALMASES Y ROS, Pablo Ignacio de: *Dissertacion Historica por la patria de Paulo Orosio ...* . – Barcelona, Rafael Figueró, 1702 [CCPB, n. 000137307-2]. - TARRAGONA (Archidiócesis). Sínodo (1704): *Constitutiones synodales Archidioecesis Tarraconensis ...* . – Barcelona, Rafael Figueró, 1704 [CCPB, n. 000180456-1]. *Letra D*: fue empleada anteriormente en: - CONVENTO DE SANTA CATALINA (Barcelona): *Acta Capituli Provincialis celebrati Barchinonae in Conventu Praedicatorum Sanctae Cathatinae Martyris Die 25. Aprilis 1665 ...* . – Barcelona, Rafael Figueró, [1665] [CCPB, n. 000425477-5]. - CATALUÑA. Generalidad: *Novas ordinacions y crides fetes per lo Illustrissim y Fidelissim Consistori dels senyors deputats y oydors de comptes del General del Principat de Cathalunya y comptats de Rosselló y Cerdanya*. – Barcelona, Rafael Figueró, 1690 [CCPB, n. 000498347-5]. - José de JESÚS MARÍA: *Quatro quaresmas continuas reducidas a una ...* . – Barcelona, Rafael Figueró, 1706 [CCPB, n. 000184169-6]. - GIL DE GODOY, Juan: *El mejor guzman de los buenos N.P.S. Domingo, Patriarca de los Predicadores ... tomo tercero*. – Barcelona, Rafael Figueró, 1717 [CCPB, n. 000170510-5]. *Letra L*: fue empleada anteriormente en: - CASELLAS, Esteban: *Doze frutos de la muy antigua y ilustre casa de Bournonville ...* . – Barcelona, Rafael Figueró, 1680 [CCPB, n. 000038846-7]. - SARROVIRA, Miquel: *Cerimonial de Corts ...* . – Barcelona, Rafael Figueró, 1701 [CCPB, n. 000404056-2]. - DALMASES Y ROS, Pablo Ignacio de: *Dissertacion Historica por la patria de Paulo Orosio ...* . – Barcelona, Rafael Figueró, 1702 [CCPB, n. 000137307-2]. - TARRAGONA (Archidiócesis). Sínodo (1704): *Constitutiones synodales Archidioecesis Tarraconensis ...* . – Barcelona, Rafael Figueró, 1704 [CCPB, n. 000180456-1]. *Letra N*: fue empleada anteriormente en: - DALMASES Y ROS, Pablo Ignacio de: *Dissertacion Historica por la patria de Paulo Orosio ...* . – Barcelona, Rafael Figueró, 1702 [CCPB, n. 000137307-2]. *Letra S*: fue empleada anteriormente en: - TERESA DE JESÚS, Santa: *Obras de la Gloriosa Madre Santa Teresa de Iesus ... tomo primero*. – Barcelona, Rafael Figueró, 1680 [CCPB, n. 000460752-X]. - DALMASES Y ROS, Pablo Ignacio de: *Dissertacion Historica por la patria de Paulo Orosio ...* . – Barcelona, Rafael Figueró, 1702 [CCPB, n. 000137307-2].

	- CASSANYES, Iu: *Sermones de las ferias quartas de Quaresma ... .* – Barcelona, Rafael Figueró, 1713 [CCPB, n. 000126311-0].
Cronología	*Letra C*: 1789. *Letra D*: [ca. 1768], 1768 (x 2), 1774, [ca. 1776], 1783 (x 2), 1784 (x 20), 1786 (x 2). *Letra H*: [1757], [1758] (x 3), 1764 (x 2), 1767, [1784], [1788]. *Letra L*: 1764. *Letra N*: 1746. *Letra S*: [1744], [¿1744-1788?], [1788].
Imprentas	*Letra C*: Juan Aguirre (1789). *Letra D*: [Juan Aguirre ([ca. 1768] – 1786)]. *Letra H*: [Gabriel Aguirre (1757 – 1758)] → [Juan Aguirre (1764 – 1788)]. *Letra L*: [Juan Aguirre (1764)]. *Letra N*: Gabriel Aguirre (1746). *Letra S*: Gabriel Aguirre (1744). → [Imprenta de la familia Aguirre ([¿1744-1788?])]. → Juan Aguirre ([1788]).
Impresos	*Letra C*: C-287 (1789). *Letra D*: C-149 (1768). – C-150 [1768]. – C-156 [ca. 1768]. – C-187 (1774). – C-200 [ca. 1776]. – C-215 / C-216 (1783). – C-222 / C-235, C-238 / C-238, C-241 / C-242, C-244 / C-245, C-247 (1784). – C-265 / C-267, C-275 (1786). *Letra H*: C-42 [1757]. – C-54 [1758]. – C-55 [1758]. – C-56 [1758]. – C-123 [1764]. – C-124 [1764]. – C-144 [1767]. – C-220 [1784]. – C-282 [1788]. *Letra L*: C-126 (1764). *Letra N*: C-8 (1746). *Letra S*: C-4 [1744]. – C-1 [¿1744-1788?]. – C-279 (1788).

3.4. CIFRAS GLOBALES DE LOS REPERTORIOS ICONOTIPOGRÁFICOS

La conclusión de los repertorios iconotipográficos de la edición en Burgos y Calatayud entre 1701/1743 y 1800, cuyo proceso de definición, realización y problemáticas asociadas ha sido explicado en los epígrafes anteriores, ha ofrecido una serie de cifras que explicamos a continuación. Los números de cada tipo y subtipo aparecen distribuidos entre las tres técnicas de estampación habituales en esta época, más un apartado de carácter extraordinario, el de las ilustraciones de las ediciones ilegales camufladas bajo un pie de imprenta falso. Estas cifras se reflejan en dos parámetros: primero, por el número total de fichas descriptivas de cada ilustración o serie de ilustraciones; segundo, el número total de las ilustraciones inventariadas.

La diferencia de números entre ambas clases de agregados se debe a que en el primer caso las fichas de las series de las ilustraciones (aquellas con dos o más elementos iconotipográficos descritos) computan individualmente, mientras que en el segundo se suman todas las ilustraciones a título individual con independencia de que pertenezcan a una serie contenida en una única ficha. Por ejemplo, en el repertorio burgalés se computan 126 iniciales diferentes que se reparten entre veinte alfabetos o series de capitales. Por otra parte, hay dos espacios vacíos, los correspondientes a la suma de todos los elementos inventariados con independencia de las fichas, en referencia a las ilustraciones tipográficas y las presentes en las falsificaciones, debido a que la naturaleza de estas ilustraciones y su tipo de descripción en estos repertorios lo excluye. Es preciso recordar, por ejemplo, que las fichas de las ilustraciones tipográficas no inventarían piezas individuales, ni

describen series, sino una selección de ornamentaciones compuestas por adornos que se localizan en una impresión específica.

Antes de proceder a la explicación de estas cifras se debe tener presente que estos inventarios no representan una relación exacta del equipamiento iconotipográfico que poseyeron las imprentas burgalesas o bilbilitanas dieciochescas. Dado que no existe la fortuna de que estos materiales originales se hayan conservado hasta nuestros días, como sí ha sucedido con los de unas pocas imprentas españolas,[377] resulta imposible conocer una cifra cercana a la realidad histórica. Por tanto, este estudio es una aproximación dependiente por entero de fuentes indirectas: las ilustraciones estampadas mediante este equipamiento en diferentes libros e impresos menores editados en estas dos localidades. La naturaleza de estas fuentes indirectas impone varios sesgos que complican la representatividad de los datos aquí manejados: primero, la circunstancia de que un número importante de los impresos en estas dos localidades han desaparecido completamente como revelan los inventarios de talleres o de contabilidades institucionales, lo cual impide de entrada que conozcamos qué ilustraciones pudieron estar presentes en los mismos; segundo, que en el caso de haber sobrevivido al menos un ejemplar de una de estas impresiones, ha de ser localizado e identificado previamente, con la dificultad añadida de que muchos carecen de datos editoriales; tercero, la infrautilización de una fracción de estos grabados (por ejemplo, algunas letras de los abecedarios, o varias viñetas con contenido narrativo muy particular), lo cual ha supuesto un ocultamiento de las mismas pese a que sí podían existir en el equipamiento de los talleres estudiados; cuarto, el abultado peso de los materiales de segunda mano en estos talleres, una realidad constatada que condiciona la incorporación de nuevos materiales tipográficos y que altera sustancialmente los resultados de los análisis estilísticos o técnicos sobre la posesión de matrices o el empleo de ilustraciones en el libro de esta centuria.

Tras estas advertencias pasamos a exponer a continuación los dos cuadros estadísticos que detallan las cifras de las ilustraciones identificadas en la edición de Burgos y en la de Calatayud en el siglo XVIII.

REPERTORIO ICONOTIPOGRÁFICO DE LA EDICIÓN DE BURGOS (1701-1800)

Cifras globales

ILUSTRACIONES CALCOGRÁFICAS

Tipología	N.º fichas	N.º piezas
Escenas religiosas	1	1
Escudos	4	4
Frontispicios	1	1
Retratos	5	5
Total	11	11

[377] Por ejemplo, en el Museo Comarcal del Maresme-Mataró, provincia de Barcelona, se conservan matrices originales procedentes de la imprenta de la familia Abadal, que funcionó en esta localidad desde finales del siglo XVIII a mediados del pasado siglo. COSTA I OLLER, Francesc: *L´art dels Abadal: Impressors i xilògrafs de Mataró dels segles XVIII i XIX*,Mataró, Patronat Municipal de Cultura de Mataró, 1994, p. 38.

ILUSTRACIONES XILOGRÁFICOS			
Alfabetos	Juegos	20	126
	Capitales aisladas	16	16
	Factótums	7	7
	Total	43	149
Escudos, sellos y marcas tipográficas	Instituciones civiles	16	16
	Instituciones religiosas	24	24
	Particulares	1	1
	Marcas de impresor/editor	2	2
	Total	43	43
Viñetas varias	Emblemas	1	7
	Profanas (escenas)	1	2
	Profanas (retratos)	1	1
	Religiosas (retratos)	24	25
	Religiosas (escenas)	11	42
	Religiosas (motivos varios)	9	12
	Tipos, escenas y motivos populares	16	17
	Sin identificar	1	1
	Total	64	107
Piezas ornamentales	Tabernáculos	1	1
	Cabeceras	11	11
	Adornos independientes	2	2
	Cartelas	1	1
	Guarniciones	5	8
	Jarrones	22	24
	Remates	8	8
	Total	50	55
	Total	200	354
ILUSTRACIONES TIPOGRÁFICAS			
Alfabeto		20	---
Estampilla		2	---
Ornamentación		252	---
	Total	274	---

ILUSTRACIONES DE FALSIFICACIONES EDITORIALES CON PIE DE IMPRENTA EN BURGOS		
Total	13	---

El repertorio iconotipográfico de Burgos se compone por un total de 498 fichas descriptivas. Si nos referimos a la suma total de piezas individuales (un campo solo aplicable a las calcografías y las ilustraciones, como ya se ha dicho) se obtienen 364 testimonios. Entre estos últimos son protagonistas los grabados xilográficos (354) frente a una minoría testimonial de planchas calcográficas (11). Este absoluto protagonismo de los tacos de madera no es sorprendente debido a la escasa entidad material de los mismos, su limitado valor económico y el carácter genérico del contenido de una mayoría (que permitía su empleo en diferentes ediciones), todo lo cual favoreció su acumulación y conservación en el equipamiento de las imprentas. La minoría numérica de las calcografías es fácilmente explicable: son materiales muy caros, lo cual ha retraído su posesión por las imprentas, y cuyo contenido específico (en razón a ser elaboradas para ilustrar un título específico o como representación de una única institución o particular, es decir, sus escudos) no favoreció una aparición recurrente en la producción de centros secundarios como los aquí estudiados.

Por otra parte, el importante número de testimonios recabados sobre los partícipes de la otra técnica de impresión en las ediciones burgalesas, las composiciones tipográficas (274), puede ser minusvalorado debido a que se trata de fichas con una selección de testimonios localizados en una impresión individual. No es así. A falta de estudios más detallados, como los realizados en la edición de Pamplona en el setecientos,[378] se constata que fue en este siglo cuando se consolidó definitivamente el protagonismo de la ornamentación tipográfica. Su flexibilidad compositiva (un número variable de adornos diferentes podían formar diferentes composiciones adaptadas a las necesidades tipográficas de cada impresión: frisos, remates, filetes, etc.) y su modernidad estética a ojos de los lectores de la época,[379] pudieron desplazar a los equipamientos xilográficos de segunda mano en esta función.

El análisis de cualquiera de los libros publicados en Burgos a finales de siglo así lo demuestra. Por ejemplo, un conteo de las ilustraciones presentes en el primer volumen de la traducción al castellano de los *Sermones de San Bernardo* ..., impresa por José de Navas en 1791 [B-1111], computa un total de 81 testimonios repartidos entre una única xilografía (una marca tipográfica localizada en la portada) más ochenta composiciones tipográficas cuyo protagonismo correspondía a los filetes, bien piezas simples, bien formados por una fila o dos filas horizontales superpuestas de diferentes adornos combinados (66 testimonios). Otras aportaciones al aparato gráfico de esta edición, con un peso muy inferior, se corresponden con las composiciones con adornos tipográficos que funcionan como remates (12), más un friso que funciona como cabecera (1) y una pequeña orla que rodea una inicial (1).

Si descendemos un peldaño en este análisis se observa que en el caso de las ilustraciones calcográficas el protagonismo recae en los retratos (5) y en los escudos (4) quedando las escenas

[378] En las ediciones de Pamplona en el setecientos se ha identificado que "en el último cuarto de siglo […] se registra el menor porcentaje de libros ornamentados". ITÚRBIDE, *Escribir* ..., p. 395

[379] En 1774 Antonio PONZ [*Viage de España*, Madrid, Joachin Ibarra, 1777 (2ª ed.), III, p. 133] se mostraba contrario a la incorporación de la ornamentación en el libro impreso pues valoraba que las "letras floridas, viñetas, adornos y otros juguetes" eran distracciones para esconder los defectos de la tipografía.

religiosas y los frontispicios representadas por un único testimonio. En cuando a las xilografías, son los alfabetos, bien formando parte de juegos, bien como piezas independientes o como factótum, los mejor representados en el hipotético equipamiento de las imprentas burgalesas al representar más del 42% en el total de estas piezas. Se revelan entonces como los recursos iconotipográficos más socorridos en la composición tipográfica en las ediciones de este centro secundario. En una honrosa segunda posición, con una representación porcentual del 30%, encontramos a las heterogéneas viñetas, desde emblemas a retratos y escenas narrativas. En esta clase de xilografías sobresalen por derecho propio las de naturaleza religiosa, gracias a la existencia de series en parte o totalmente completadas (como dos Vía Crucis), o a la generosa dotación en devociones marianas (la Virgen de los Dolores, la del Pilar, la Inmaculada Concepción, etc.) o en representación de la divinidad o de la vida cristiana. El contenido más profano queda reducido a una suma de materiales desclasados respecto a su cometido original (como varios emblemas reducidos a servir de ornamento en las impresiones más dispares), adornos figurativos sueltos o figuritas habituales en la literatura de cordel.

En una posición ya más alejada, con una representación porcentual cercana al 15%, se localizan las piezas ornamentales. Se trata un número más reducido de piezas que no hace justicia al frecuente empleo que vivieron algunas, particularmente las cabeceras o remates. Sin embargo, la adaptabilidad de sus características formales para cubrir las necesidades ornamentales en obras de toda temática y condición editorial puede explicar que no fuera preciso contar con un número superior de piezas de esta clase.

Por último, en cuarta posición, con una representación que apenas superaba el 12%, se localizan los escudos, tanto de instituciones como de particulares. Su limitada representación se correspondía con su limitado empleo en las prensas burgalesas pues estaban reducidos a identificar algunos textos normativos del municipio o del poder estatal, administrativos (como los certificados de estudios de algún centro bajo tutela religiosa) o la participación editorial de una orden religiosa, o la autoría de uno de sus religiosos, en la edición de manuales de filosofía o para la enseñanza de la doctrina cristiana. Al igual que sucedía con las xilografías ornamentales, la naturaleza genérica de la mayor parte de estos tacos (sus armas aludían siempre con exactitud a una misma institución con independencia del lugar y de la época) limitaba que se encargase un nuevo escudo hasta que el deterioro condenaba al precedente.

Y el número de poderes civiles o religiosos en Burgos con una vinculación frecuente con el mundo del impreso era un club cerrado. Se limitaba a la catedral (identificada siempre mediante un jarrón con azucenas), el arzobispado (significado mediante las armas del arzobispo de turno), al ayuntamiento (representado mediante el escudo de la ciudad) y a la intendencia (personalizada por las armas reales), más cinco órdenes religiosas masculinas: los jesuitas, los dominicos, los franciscanos, los agustinos y los mercedarios. Que los escudos de individuos particulares solo aparezcan documentados en un único caso (las armas de un importante potentado de la Iglesia española)[380] revela dos informaciones de interés: que esta técnica de reproducción gráfica no fue la preferida para la realización de escudos frente a lo observado en las calcografías, y que la participación del mecenazgo de personajes poderosos en la edición dieciochesca en esta localidad había perdido importancia respecto a épocas anteriores.

REPERTORIO ICONOTIPOGRÁFICO DE LA EDICIÓN DE CALATAYUD (1743-1800)

[380] B/X/E-P/1.

Cifras globales

ILUSTRACIONES CALCOGRÁFICAS

Tipología	N.º fichas	N.º piezas
Escenas religiosas	1	1
Escudos	8	8
Frontispicios	0	0
Retratos	2	2
Total	11	11

ILUSTRACIONES XILOGRÁFICOS

Alfabetos	Juegos	14	50
	Capitales aisladas	16	17
	Factótums	18	18
	Total	48	85
Escudos, sellos y marcas tipográficas	Instituciones civiles	6	6
	Instituciones religiosas	6	6
	Particulares	1	1
	Marcas de impresor/editor	0	0
	Total	13	13
Viñetas varias	Emblemas	0	0
	Profanas (escenas)	0	0
	Profanas (retratos)	0	0
	Religiosas (retratos)	6	6
	Religiosas (escenas)	4	5
	Religiosas (motivos varios)	0	0
	Tipos, escenas y motivos populares	5	5
	Sin identificar	2	2
	Total	17	18
Piezas ornamentales	Tabernáculos	0	0
	Cabeceras	4	4
	Adornos independientes	0	0
	Cartelas	0	0
	Guarniciones	0	0
	Jarrones	3	4
	Remates	1	1
	Total	8	9
	Total	86	125

ILUSTRACIONES TIPOGRÁFICAS		
Alfabeto	1	---
Estampilla	0	---
Ornamentación	146	---
Total	147	---
ILUSTRACIONES FALSIFICACIONES EDITORIALES CON PIE DE IMPRENTA EN CALATAYUD		
Total	4	---

Respecto a las cifras ofrecidas por el repertorio iconotipográfico de Calatayud (un total de 248 fichas descritas y una suma de 136 ilustraciones calcográficas y xilográficas) en comparación con la otra localidad objeto de estudio se observa en líneas generales un equipamiento tipográfico más limitado. Sorprendentemente son las calcografías las que sostienen el tipo ante la comparación de similares cifras en Burgos (11 frente a 11). Su importancia en esta localidad descansa principalmente sobre los escudos, tanto de particulares como de instituciones, y revela indirectamente como en esta localidad, a diferencia de Burgos, las redes de patronazgo mantuvieron cierta importancia en la promoción de la edición local con independencia de lógicas comerciales (por ejemplo, las conclusiones académicas defendidas en los estudios jesuíticos y con proyección hacia la corte y la nobleza de otras localidades),[381] y como sus instituciones bilbilitanas (la colegiata de Santa María, la colegiata del Santo Sepulcro, la Comunidad de Calatayud) fomentaron mediante sus encargos el arte del grabado en este siglo y el anterior.[382] Las xilografías, por el contrario, suponen casi dos tercios menos respecto a las localizadas en la edición burgalesa (125 piezas inventariadas para la localidad aragonesa frente a 354 xilografías en la castellana). Esta diferencia se debe a tres hechos diferenciales: el primero, que la imprenta estable se inicia en Calatayud con más de cuatro décadas de retraso; el segundo, que en Calatayud la publicación de obras de gran formato no tuvo relevancia salvo para algunas ediciones de textos litúrgicos, lo cual restringió una mayor frecuencia de empleo de tacos xilográficos; el tercero, que

[381] La plancha con las armas reales estampada en unas conclusiones académicas como muestra de la protección real sobre el Seminario de Nobles [C/C/EC/5] o el escudo heráldico de un noble navarro, el IV marqués de San Adrián, en las tesis de filosofía defendidas por un estudiante de su localidad [C/C/EC/7].

[382] El recurso de las instituciones locales al grabado calcográfico para manifestar su participación en algunas obras, como textos normativos, se repite en otras localidades zaragozanas como Tarazona. En un libro de actas conservado en su Archivo Municipal, en concreto, el de los años 1762-1762, se conserva un documento fechado en 1730 con una relación de la documentación y mobiliario existentes en el edificio de la corporación municipal. Gracias a esta fuente sabemos que en un "cajón de la mesa de adentro" se encontraba guardada "la lámina de las Armas de la Ciudad" así como "un sello de la ciudad de la bronce". La aparición de estos materiales se relaciona con las prácticas jurisdiccionales específicas del reino de Aragón heredadas de siglos anteriores. Es significativo, en este sentido, que en este inventario también apareció “un libro de los fueros de Aragón y otro de dichos fueros y actos de Cortes".

mientras la imprenta en Burgos disfrutó del acceso a la parte superviviente del equipamiento de los Basilea-Junta, el primer taller bilbilitano se formó a nivel tecnológico con restos de equipamiento adquiridos a uno o más talleres barceloneses, lo cual debió implicar un proceso de selección y descarte previos en razón al capital financiero disponible y a las necesidades de este primitivo proyecto editorial en una localidad muy diferente a la capital condal. A su vez, el alto número de testimonios recolectados sobre ilustraciones tipográficas (147) confirma, al igual que en Burgos, que fue en el siglo XVIII cuando se extendió y consolidó su empleo en detrimento de otros materiales ornamentales como las xilografías.

Si aproximamos nuestro análisis a los materiales más frecuentes, las xilografías, se observa una escasa diversidad tipológica dado que el protagonismo recae en las iniciales, con una representación porcentual de un 85%. Dentro de ellas la diferencia frente a Burgos recae en el abultado número de iniciales sueltas y de factótum: el primer tipo es sintomático de la antigüedad y múltiples orígenes de una parte de este equipamiento en los talleres bilbilitanos; el segundo es indicativo de una mayor predilección de las prensas aragonesas, y quizás también levantinas,[383] al uso de este material tan polivalente para significar mediante ornamentación el inicio de un texto. Esta cifra se complementa con aportaciones menores de los escudos, principalmente de templos locales y de órdenes religiosas masculinas (un 10,4%); de unas viñetas que presentan una abrupta dicotomía entre materiales religiosos y las figurillas profanas características de la literatura de cordel (un 14,4%); más unos materiales ornamentales muy precarizados dada su escasa diversidad (se reducen únicamente a cabeceras y jarrones) y su escaso peso porcentual (un 7,2), lo cual los forzó a un uso muy intenso.

[383] Su uso fue frecuente en los talleres de Murcia en el setecientos. GARCÍA CUADRADO, *Los Benedicto* ..., p. 136.

4. BALANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La realización de un estudio bibliográfico en perspectiva comparada acerca de la producción impresa en dos localidades secundarias localizadas en dos regiones diferentes ha demostrado ampliamente su interés de cara al conocimiento de la edición en el siglo XVIII. Asimismo, se han elaborado varios repertorios que suman a su valor instrumental su interés como fuentes para otras disciplinas: la Historia local, la Historia Social, la Historia del Arte, la Literatura, etc.

En particular se ha reconstruido con la mayor exactitud, o hasta donde alcanzan las fuentes bibliográficas y archivísticas consultadas, la producción editorial de las dos localidades entre 1701/1743 y 1800, incluyendo toda clase de impresos, como las publicaciones periódicas o las estampas sueltas. Los resultados avalan la importancia de esta actividad editorial y la amplitud del trabajo realizado: en el caso de Burgos, se han identificado y descrito 1.278 impresos diferentes, más un suplemento de materiales especiales compuesto por 41 registros diferentes, con una notable dispersión por el resto de España y el extranjero. En Calatayud, debido a su desarrollo más tardío (la primera imprenta estable comienza en 1743 tras la iniciativa individual de un impresor llegado presumiblemente desde Barcelona) y un perfil editorial diferente, la cifra de impresos localizados está constituido por 401 asientos bibliográficos más un único registro como única representación de los materiales especiales.

Las fuentes de información acerca de estas ediciones han sido muy diversas. A las ya habituales (repertorios bibliográficos, catálogos generales y particulares automatizados) se suma de forma decisiva la localización de numerosos impresos carentes de control bibliográfico en archivos eclesiásticos y civiles (y también algunas bibliotecas parcialmente catalogadas), junto a referencias extraídas de inventarios de imprentas, actas y contabilidades institucionales fundamentalmente.

Además de la identificación de estos impresos, fundamentada bien en los datos editoriales expresos, bien en referencias documentales o en la identificación de los materiales iconotipográficos propios de los talleres de estas dos localidades, se ha procedido a una descripción exhaustiva de los mismos, contemplando una referencia abreviada a sus características autoriales, título y pie de imprenta. Se acompaña por una descripción de sus características formales (extensión, formato, secuencia de signaturas tipográficas, erratas en foliación, etc.), una relación de su contenido, con especial atención a los paratextos legales y literarios, un apartado de notas explicativas o eruditas con extensión variable, la referencia a la tradición bibliográfica y un inventario de los ejemplares actualmente conocidos en depósitos de España y el extranjero, así como su localización exacta.

Estos dos repertorios bibliográficos se acompañan de instrumentos diversos (índices onomásticos de autores y otros partícipes intelectuales y editoriales: ilustradores, traductores, partes de un litigio judicial, etc.; índices de primeros versos en obras teatrales y poéticas, topográfico, de títulos, de bibliotecas consultadas, etc.) para facilitar el control de la información expuesta y su recuperación por cualquier usuario.

Entre las principales complicaciones halladas en la realización de estos dos repertorios ha sido la carencia de una bibliografía anterior de calidad (muy anticuada y limitada en el caso de Burgos a un tipobibliografía en 1928 que fue acompañada de una revisión en los años cuarenta; inexistente en el caso bilbilitano salvo una contribución historiográfica decimonónica), lo cual nos ha obligado en la práctica a partir desde cero. Otra dificultad recurrente es la carencia de repertorios bibliográficos específicos para centros editoriales del siglo XVIII, con la salvedad de

algunos que abordan la producción de este siglo dentro de una reconstrucción más amplia de su edición en época moderna, lo cual ha impedido el conocimiento de desarrollos metodológicos específicos para esta centuria.

Ello ha impedido agotar todas las posibilidades que ofrecen las fuentes primarias en relación a conocer qué se imprimió en esta centuria y el desarrollo de metodologías que aborden las problemáticas específicas que presenta la edición del siglo XVIII. Otro problema habitual ha sido la gran dispersión de ejemplares burgaleses y bilbilitanos por bibliotecas, no solo fuera de sus regiones, sino también en Europa, América y Asia. Los problemas de acceso que comporta esta circunstancia se ven agravados cuando en muchos casos solo existe un ejemplar conocido. El acceso de estos materiales, como persona física o mediante reproducciones digitales solicitadas *ex profeso*, ha resultado un proceso tedioso y lesivo económicamente. Y eso cuando son depósitos abiertos a los investigadores; en otros casos (archivos particulares o bibliotecas de órdenes religiosas, no todas) la consulta ha exigido grandes dosis de diplomacia y el recurso a contactos que pudieran fungir como intermediarios.

Además de la problemática extrínseca a los ejemplares supervivientes de las imprentas bilbilitanas y burgalesas, las características intrínsecas de la producción impresa en estas dos localidades también han supuesto un desafío. Nos referimos, primero, a la destrucción completa de numerosas ediciones debido a su carácter efímero, su frecuente uso en aulas o como literatura de entrenamiento o devoción, o porque su contenido había perdido vigencia, como sucedió con los impresos normativos. Estas grandes pérdidas han podido ser subsanadas parcialmente a través de la revisión exhaustiva de las contabilidades y actas de municipios, templos y otras instituciones, tales como hospitales, escuelas, etc. y mediante referencias en inventarios notariales de profesionales del libro, formación de compañías para empresas editoriales, denuncias de impresiones ilegales, etc.

Además del elevado número de ediciones desaparecidas, el otro reto principal ha sido la identificación de las existentes dado que una parte importante de la edición en estos dos centros editoriales no incluyó datos editoriales expresos, es decir, pies de imprenta o colofones. Ello explica que, aunque estos impresos burgaleses o bilbilitanos estén correctamente controlados por los catálogos automatizados o impresos, estas fuentes se revelan inútiles para conocer con certeza la verdadera paternidad tipográfica, tanto en lo referente a su lugar de impresión como al tipógrafo responsable. Ello, además de obligar a revisar ingentes cantidades de registros bibliotecarios en bruto, ha obligado a desarrollar herramientas específicas para depurar su lugar de impresión, como son los instrumentos iconotipobibliográficos. En relación al anonimato tipográfico generalizado en estas producciones editoriales se cuenta que, aunque se posea un pie de imprenta o una atribución, muchos no presentan una fecha de publicación, lo cual ha obligado además a desarrollar procesos de datación muy heterogéneos (en relación al contenido o a los preliminares legales o literarios, a una referencia en fuentes primarias, al periodo de actividad conocido de un impresor o el uso de un material iconotipográfico, etc.).

Todos los anteriores procesos de depuración e identificación citados han permitido identificar impresiones falsas camufladas bajo el pie de imprenta de Burgos o Calatayud por dos motivos: estrategias para eludir el control de la legislación vigente o juegos literarios. También se han retirado definitivamente del corpus principal varias impresiones que habían sido atribuidas erróneamente a Burgos o a Calatayud en el siglo XVIII por la tradición bibliográfica. Su examen directo ha revelado que, o bien fueron impresos en otros centros editoriales, como Valladolid o Madrid, o bien se ubicaban en siglos diferentes al estudiado.

En relación con las dificultades anteriormente expuestas se ha desarrollado otro tipo de repertorio en relación a la producción de Calatayud y Burgos: los repertorios iconotipográficos. En los mismos se inventarían, describen e indizan todas las ilustraciones localizadas en

impresiones consultadas de estas dos poblaciones. Cada ilustración, bien sea xilográfica, calcográfica o tipográfica, cuenta con su adscripción dentro de una tipología (viñetas, ornamentos, alfabetos, etc.) y una descripción mediante una ficha individualizada. Las dificultades han sido variadas, desde su dependencia a la conclusión del repertorio bibliográfico precedente (para conocer qué ilustraciones existían era preciso identificar primero las impresiones y datarlas adecuadamente); a la existencia de numerosísimos materiales cuyos antecedentes se retrotraen a siglos anteriores, alguno hasta la época incunable; la dispersión de piezas que ha complicado la reconstrucción de sus series originales, pero casi siempre incompletas; el deterioro de muchos materiales debido a su estado de segunda mano (o tercera, o cuarta, etc.).

Cada una de las fichas descriptivas incluye una reproducción o reproducciones de los distintos tiempos de empleo de cada pieza o serie, un número de registro para facilitar su control y posterior cita, sus características técnicas y materiales (como son sus dimensiones, el artífice ejecutor, el procedimiento de impresión empleado), las formales e iconográficas, su historial de empleo: antecedentes de uso de cada pieza con anterioridad a 1701/1743, imprentas que las emplearon en el XVIII y en qué fechas, una relación de impresos en los que se han documentado; y, finalmente, una cita a referencias bibliográficas sobre cada pieza en caso de existir. Los resultados globales avalan el interés de estos dos repertorios. En el de Calatayud se listan 498 fichas descriptivas mientras que el de Calatayud suma 248 fichas. La utilidad de estos instrumentos es manifiesta: la de identificar imprentas, la de localizar traspasos entre imprentas desde el siglo XV-XVI, la de colaborar con la datación de impresos desde periodos de empleo de una pieza o mediante la existencia de señales de deterioro o de reparaciones, la de acceder a una reconstrucción hipotética del equipamiento de cada taller, etc. Otras utilidades potenciales que habrán de ser exploradas en el futuro pueden ser estudios de índole iconográfica o tipográfica: la evolución de la ilustración en el libro en el siglo XVIII, por ejemplo. Pero quizás el valor de estos repertorios resida tanto en su capacidad de fundamentar el trabajo científico realizado en los dos repertorios bibliográficos, sin cuyo concurso no podríamos haber alcanzado resultados tan positivos, como en la posibilidad de permitir a otros bibliotecarios y archiveros identificar en el futuro impresiones burgalesas y bilbilitanas, tanto del siglo XVIII, como de épocas anteriores gracias al rastreo de sus antecedentes.

La explotación de las cifras que ofrecen los dos repertorios bibliográficos de cara a un acercamiento provisional a la evolución de la producción impresa en Burgos y Calatayud durante todo un siglo ha permitido identificar una serie de limitaciones que mediatizan los resultados. En líneas generales se observa un desarrollo similar tanto en Burgos como en Calatayud, aunque con volúmenes muy diferentes. Una primera mitad de siglo con un crecimiento imperceptible frente a una segunda mitad en el que se produce un importante crecimiento respecto a la etapa anterior. Sin embargo, cada centro editorial presenta una evolución con diferentes ritmos y magnitudes. Las diferencias entre décadas contiguas advertidas en ambos repertorios son el resultado principal de las limitaciones del método bibliográfico en la identificación de nuevos registros y del estudio de centros editoriales secundarios. Aunque también se ha podido comprobar la posible vinculación de estas oscilaciones en la producción editorial de estas dos localidades con el impacto que supusieron diferentes acontecimientos locales y nacionales; ello podría demostrar que los negocios tipográficos de ambas localidades no estaban tan aislados como se pensaba.

Otro resultado de interés ha sido el estudio provisional de los impresores activos en Burgos y en Calatayud combinando las fuentes bibliográficas secundarias, los datos ofrecidos por sus propias impresiones y la documentación de archivo. La definición de cada imprenta y de sus titulares, con una normalización de heterogéneas denominaciones originales, la identificación de sus cambios de propiedad y los trasvases de equipamiento tipográfico, sus principales líneas de actuación en cuanto a la producción editorial y, especialmente, la definición exacta de sus

periodos de actividad profesional se constituyen en unas bases sólidas con un doble beneficio: el primero, que contribuyen a facilitar las labores de catalogación bibliotecaria al indicar específicamente dónde y en qué época se desarrolló la vida profesional de cada imprenta; el segundo, que ofrece a futuros historiadores de la imprenta un repertorio somero pero sistemático, estructurado y con cada uno de los datos referidos apoyados en fuentes revisadas. En concreto se han identificado para Calatayud dos imprentas regentadas por cuatro titulares diferentes; mientras que en Burgos han sido seis las imprentas identificadas, las cuales fueron administradas por hasta catorce titulares o arrendadores diferentes.

El análisis cuantitativo de los conjuntos de ilustraciones documentadas en impresos de Burgos o Calatayud como reflejo distorsionado de los equipamientos de los talleres responsables en el setecientos revela en líneas generales una mayoría de piezas xilográficas, principalmente iniciales, mientras que demuestra el creciente protagonismo de las ilustraciones tipográficas en la ornamentación de los libros frente a otros materiales en las últimas décadas de siglo. Asimismo, las diferencias observadas en las magnitudes ofertadas por ambos centros editoriales en este sentido se deben, principalmente, a las características propias de cada localidad y a la historia de cada imprenta; por ejemplo, la variedad tipológica en Burgos era muy superior a la de Calatayud gracias a la supervivencia en sucesivos traslados de piezas de calidad desde los siglos XV-XVI.

5. ANEXOS

5.1. Abreviaturas y signos especiales de uso frecuente en los repertorios de Burgos y Calatayud

* = ejemplar físico consultado en persona.
† = ejemplar consultado a través de una reproducción reprográfica.

[...] = texto omitido en la transcripción paleográfica de un documento histórico.
... = texto omitido en la transcripción del tít. o texto de un impreso.

4.º = cuarto.
8º = octavo.
12º = dozavo.
16º = dieciseisavo.
32º = treintaidosavo.

Apost. marg. = apostillas marginales.
Apr. = aprobación.
Bl. = blanco.
Ca. = circa, alrededor de.
Calc. = calcográfico.
Cap. = capítulo.
Cens. = censura.
Cit. = citado.
Cm = centímetros.
Coaut. = coautor.
Col. = columna.
Dir. = director o tutor de un trabajo académico.
D.P. = dramatis personae.
Decr. = decreto
Ded. = dedicatoria.
Dcha. = derecha.
Ed. = edición.
Ed. lit. = editor literario.
Ej. = ejemplar / ejemplares.
Esc. = escudo.
Facs. = facsímil.
F.E. = fe de erratas.
Fol. = folio (formato).
Grab. = grabado.
H. = hoja / hojas.
I.d. = imprenta desconocida.
I. e. = *id est*.
Impr. = imprimatur.
Izda. = izquierda.
L.C. = licencia del Consejo de Castilla.

l.d. = lugar de impresión desconocido.
L.S. = licencia de la orden religiosa.
L.V. = licencia del vicario.
Lín. = línea.
Lit. = litigante.
Mm = milímetros.
Mrs. = maravedís.
N. = número.
P. = página / páginas.
Pag. = paginación.
Priv. = privilegio.
Pról. = prólogo.
R. = recto.
Reed. = reedición.
S.a. = sin año de edición.
S.d. = sin datos.
Seud. = seudónimo.
S.f. = sin fecha.
S.I. (1) = Compañía de Jesús (Jesuitas).
S.i. (2) = sin imprenta.
S.l. (1) = sin lugar de expedición o firma.
S.l. (2) = sin lugar de edición.
Sign. (1) = signatura tipográfica.
Sign. (2) = signatura topográfica
T. = tasa.
Tip. = tipográfico.
Tít. = título.
Trad. = traductor.
V. = verso.
Vol. = volumen.
Vols. = volúmenes.
Xil. = xilográfico.

5.2. Siglas de órdenes religiosas empleadas en los dos repertorios

CC.RR.MM. = Clérigos Regulares Menores.
C.L.R. = Canónigos Regulares de la Inmaculada Concepción.
C.R.S.Ant. = Canónigos Regulares de la Orden de San Antonio Abad (Antonianos).
O.A.D. = Orden de los Agustinos Descalzos (Agustinos descalzos).
O. de M. = Orden de la Merced (Mercedarios).
O.F.M. = Orden de los Frailes Menores (Franciscanos).
O.F.M. Cap. = Orden de los Hermanos Menores Capuchinos (Capuchinos).
S.M.O.M.: Soberana Orden Militar y Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta.
O.S.H.: Orden de San Jerónimo (Jerónimos).
Sch. P. = Orden de los Clérigos Regulares pobres de la Madre de Dios de las Escuelas Pías (Escolapios).

5.3. Siglas de archivos empleadas en los dos repertorios

ABCT = Archivo Biblioteca de la Catedral de Tarazona.
ADB = Archivo Diocesano de Burgos.
ADPB = Archivo de la Diputación Provincial de Burgos.
AGP = Archivo General de Palacio.
AHB = Archivo del Hospital de Barrantes (en el Archivo Histórico de la Catedral de Burgos).
AHCAM = Archivo Histórico del Colegio de Abogados de Madrid.
AHCB = Archivo Histórico de la Catedral de Burgos.
AHPZ = Archivo Histórico Provincial de Zaragoza.
AMB = Archivo Municipal de Burgos.
AMC = Archivo Municipal de Calatayud.
AHN = Archivo Histórico Nacional.
APS = Archivo de la Parroquia de Santiago la Capilla (en el Archivo Histórico de la Catedral de Burgos).
ARBME = Archivo de la Real Biblioteca del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial.
FM = Fondo Municipal (en el Archivo Municipal de Calatayud).
PN = Protocolos Notariales.
RAH = Real Academia de la Historia.

5.4. Referencias abreviadas de varias bibliotecas y otros depósitos de uso frecuente en los repertorios

Localización	Referencia abreviada	Denominación oficial
AMÉRICA		
ARGENTINA		
Buenos Aires	*Nacional*	Biblioteca Nacional Mariano Moreno
CHILE		
Santiago de Chile	*Nacional*	Biblioteca Nacional de Chile
COLOMBIA		
Bogotá	*Nacional*	Biblioteca Nacional de Colombia
MÉXICO		

Ciudad de México	*Nacional*	Biblioteca Nacional de México
Guanajuato.	*Universitaria*	Universidad de Guanajuato
Puebla	*Palafoxiana*	Biblioteca Palafoxiana
Tuxtla Gutiérrez	*Universitaria*	Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas
PERÚ		
Lima	*Nacional*	Biblioteca Nacional del Perú
ASIA		
ISRAEL		
Jerusalén	*Nacional*	The National Library of Israel
EUROPA		
ALEMANIA		
Berlín	*Estatal*	Staatsbibliothek zu Berlin
Múnich	*Estatal*	Bayerische Staatsbibliothek
AUSTRIA		
Viena.	*Nacional*	Österreichische Nationalbibliothek
ESPAÑA		
Ágreda (Soria)	*Concepcionistas*	Convento de la Concepción (Ágreda)
Albacete	*Pública*	Biblioteca Pública del Estado en Albacete
Alcalá de Henares (Madrid)	*Pública*	Biblioteca Pública Municipal Cardenal Cisneros
Antequera (Málaga)	*Capuchinos*	Convento de la Concepción (Antequera)
Aranda de Duero (Burgos)	*Municipal*	Biblioteca Pública Municipal de Aranda de Duero
Astorga (León)	*Seminario*	Seminario Diocesano
Ávila	*Monasterio de Santo Tomás*	Real Monasterio de Santo Tomás (PP. Dominicos)

	Pública	Biblioteca Pública del Estado en Ávila
Badajoz	*Seminario*	Seminario Metropolitano San Atón
Barcelona	*Academia de la Medicina*	Real Academia de Medicina de Cataluña
	Biblioteca de Cataluña	Biblioteca de Catalunya
	Capuchinos de Sarrià	Biblioteca Hispano-Capuchina del convento de los Capuchinos de Sarrià
	Escolapios	Biblioteca del Archivo Provincial de la Escuela Pía de Cataluña
	Instituto del Teatro	Institut del Teatre
	Pública Episcopal	Biblioteca Pública Episcopal del Seminario de Barcelona
	Univ. Pompeu Fabra	Universidad Pompeu Fabra
Benavente (Zamora)	*Bernardas*	Convento de Bernardas
Bilbao	*Foral*	Biblioteca Foral de Bizkaia
Burgo de Osma (Soria)	*Seminario*	Seminario Diocesano o Conciliar Santo Domingo de Guzmán
Burgos	*Archivo "Silveriano"*	Archivo "Silveriano" de la Provincia Carmelitana O.C.D. Burgense
	Catedral	Biblioteca Capitular de la Catedral de Burgos
	Facultad de Teología	Facultad de Teología del Norte de España
	Huelgas	Monasterio de Santa María la Real de las Huelgas
	Pública	Biblioteca Pública del Estado en Burgos
Cáceres	*Pública*	Biblioteca Pública del Estado en Cáceres, A. Rodríguez Moñino y María Brey
Cantoblanco (Madrid)	*Pontificia Comillas*	Universidad Pontificia Comillas
Castellón de la Plana	*Pública*	Biblioteca Pública del Estado en Castellón de la Plana
Castrillo del Val (Burgos)	*San Pedro de Cardeña*	Monasterio de San Pedro de Cardeña
Castroverde de Campos (Zamora)	*Franciscanos*	Convento de P.P. Franciscanos
Chipiona (Cádiz)	*Nuestra Señora de Regla*	Santuario de Nuestra Señora de Regla
Ciudad Real	*Pública*	Biblioteca Pública del Estado en Ciudad Real, Isabel Pérez Valera
	Seminario	Seminario Obispado Priorato

Córdoba	*Carmelitas Descalzos*	Biblioteca Provincial de los Carmelitas Descalzos, Provincia Ibérica–Andalucía
	Diocesana	Biblioteca Diocesana de Córdoba
	Pública	Biblioteca Pública del Estado en Córdoba
Cuenca	*Seminario*	Seminario Mayor o Conciliar de San Julián
Espartinas (Sevilla)	*Provincia Bética O.F.M.*	Archivo Histórico Provincial y Biblioteca Provincial de la Provincia Franciscana Bética O.F.M.
Fonz (Huesca)	*Barones de Valdeolivos*	Archivo Biblioteca de los Barones de Valdeolivos
Gerona	*Seminario*	Seminario Diocesano de Girona
Gijón (Asturias)	*Pública*	Biblioteca Pública del Estado Jovellanos en Gijón
Granada	*Arzobispal*	Biblioteca Arzobispal de Granada
	Facultad de Teología	Facultad de Teología de Granada, Compañía de Jesús
	Universitaria	Universidad de Granada
Guadalupe (Cáceres)	*Monasterio de Santa María*	Real Monasterio de Santa María de Guadalupe
Guadarrama (Madrid)	*Agustinos*	Biblioteca Provincial Agustiniana de Castilla
Huesca	*Catedral*	Catedral de Huesca, Biblioteca Capitular
	Pública	Biblioteca Pública del Estado en Huesca
Lazcano (Guipúzcoa)	*Benedictinos*	Convento de Benedictinos
Lejona (Vizcaya)	*Universitaria*	Universidad del País Vasco
León	*Seminario*	Centro Superior de Estudios Teológicos. Seminario Mayor
La Coruña	*Pública*	Biblioteca Pública del Estado en A Coruña
La Laguna (Santa Cruz de Tenerife)	*Universitaria*	Universidad de La Laguna, Biblioteca General y de Humanidades
León	*Agustinas Recoletas*	Convento De La Encarnación (Agustinas Recoletas)
	Colegiata de S. Isidoro	Real Colegiata de S. Isidoro, Archivo-Biblioteca
	Concepcionistas	Convento de la Purísima Concepción (Monjas Concepcionistas)
	Seminario	Centro Superior de Estudios Teológicos. Seminario Mayor

Lérida	*Pública*	Biblioteca Pública del Estado en Lleida
Logroño.	*Pública*	Biblioteca de La Rioja / Biblioteca Pública del Estado en Logroño
Lugo	*Pública*	Biblioteca Pública del Estado en Lugo
Madrid	*Academia de la Historia*	Real Academia de la Historia
	Academia Española	Real Academia Española
	CSIC Tomás Navarro Tomás	Centro de Ciencias Humanas y Sociales. Biblioteca Tomás Navarro Tomás
	Descalzas	Monasterio de las Descalzas Reales de Madrid
	Histórica Municipal	Biblioteca Histórica Municipal
	Instituto Cardenal Cisneros	Instituto de Educación Secundaria Cardenal Cisneros
	Instituto Superior de Ciencias Morales	Instituto Superior de Ciencias Morales (Padres Redentoristas)
	Lázaro Galdiano	Fundación Lázaro Galdiano
	Nacional	Biblioteca Nacional de España
	Palacio	Palacio Real, Biblioteca
	Pontificio Comillas	
	UCM Marqués de Valdecilla	Univ. Complutense de Madrid. Biblioteca Histórica Marqués de Valdecilla
Málaga	*Universitaria*	Universidad de Málaga
Mondoñedo (Lugo)	*Seminario*	Seminario Diocesano Santa Catalina
Monistrol de Montserrat (Barcelona)	*Monasterio de Santa María*	Abadía Benedictina de Montserrat
España. Montilla (Córdoba)	*Fundación Manuel Ruiz Luque*	Fundación Manuel Ruiz Luque, Biblioteca, Ayuntamiento de Montilla
Murcia	*Provincia Franciscana*	Biblioteca de la Provincia Franciscana de Cartagena
Nájera (La Rioja)	*Franciscanos*	Biblioteca Franciscana de Santa María La Real
Olot (Gerona)	*Municipal*	Biblioteca Marià Vayreda
Onda (Castellón de la Plana)	*Carmelitas*	Convento de los Padres Carmelitas
Orense.	*Seminario*	Seminario Mayor
Orihuela (Alicante)	*Pública*	Biblioteca Pública del Estado "Fernando de Loazes"
	Seminario	Seminario Diocesano de San Miguel
Oviedo	*Seminario*	Seminario Metropolitano de Oviedo
	Universitaria	Universidad de Oviedo

Palencia	*Diputación*	Biblioteca de la Diputación Provincial de Palencia
	Dominicos	Convento de San Pablo (PP. Dominicos)
	Pública	Biblioteca Pública del Estado en Palencia
	Seminario	Seminario Diocesano
Palma de Mallorca	*Pública*	Biblioteca Pública del Estado en Palma de Mallorca
Pamplona	*Capuchinos*	Biblioteca Central de Capuchinos. Provincia de Navarra, Cantabria y Aragón
	Catedral	Biblioteca Capitular de Pamplona (Catedral)
	Universitaria	Universidad de Navarra
Peralada (Gerona)	*Castillo*	Museu del Castell
Poyo (Pontevedra)	*Mercedarios*	Monasterio de San Juan de Poyo, PP. Mercedarios
Ripoll (Gerona)	*Lambert Mata*	Biblioteca Pública Lambert Mata
Roncesvalles (Navarra)	*Colegiata*	Real Colegiata
Salamanca	*Dominicos (Archivo)*	Convento de San Esteban (Dominicos)
	Dominicos (Biblioteca)	
	Pontificia	Universidad Pontificia de Salamanca
	Universitaria	Universidad de Salamanca
San Lorenzo de El Escorial (Madrid)	*Abadía del Valle de los Caídos*	Abadía del Valle de los Caídos
	Monasterio	Real Biblioteca del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial
San Millán de la Cogolla (La Rioja)	*Monasterio de Yuso*	Monasterio de San Millán de la Cogolla de Yuso
Santander	*Archivo Histórico Provincial*	Archivo Histórico Provincial de Cantabria
	Menéndez Pelayo	Biblioteca de Menéndez Pelayo
	Municipal	Biblioteca Municipal de Santander
	Pública	Biblioteca Central de Cantabria / Biblioteca Pública del Estado en Santander
Santiago de Compostela (La Coruña)	*Catedral*	Archivo y Biblioteca de la Catedral, Santiago de Compostela
	Franciscanos	Librería Conventual de San Francisco, Biblioteca Provincial
	Universitaria	Universidad de Santiago de Compostela, Biblioteca General
Santo Domingo de la Calzada (La Rioja)	*Catedral*	Archivo de la Catedral de Santo Domingo de la Calzada

Santo Domingo de Silos (Burgos)	*Abadía*	Abadía Benedictina de Santo Domingo de Silos
Segovia	*Catedral*	Catedral de Segovia, Archivo Capitular
	Cistercienses	Monasterio de Santa María y San Vicente el Real
	Dominicas	Monasterio de Santo Domingo el Real
	Pública	Biblioteca Pública del Estado en Segovia
	Seminario	Seminario Diocesano
Sevilla	*Arzobispal*	Arzobispado de Sevilla
	Universitaria, Humanidades	Universidad de Sevilla. Biblioteca de Humanidades
	Universitaria, Rector Machado y Núñez	Universidad de Sevilla, Biblioteca Rector Antonio Machado
Soria	*Pública*	Biblioteca Pública del Estado en Soria
Tarragona	*Pública*	Biblioteca Pública del Estado en Tarragona / Biblioteca Pública de Tarragona
Toledo	*Provincia Franciscana*	Biblioteca de la Provincia Franciscana de Castilla-La Mancha, OFM San Juan de los Reyes
	Pública	Biblioteca de Castilla-La Mancha / Biblioteca Pública del Estado en Toledo
Toro (Zamora)	*Dominicas*	Monasterio de Sancti Spiritus el Real (MM. Dominicas)
	Municipal	Biblioteca Pública Municipal de Toro
	Sofías	Monasterio de Santa Sofía (MM. Canónigas Norbertinas Premonstratenses)
Torrente (Valencia)	*Facultad de Teología*	Facultad de Teología San Vicente Ferrer, Sección Dominicos
Tudanca (Cantabria)	*Casona*	Casona de Tudanca[384]
Tudela (Navarra)	*Diocesana*	Biblioteca Diocesana
	Pública	Biblioteca Pública Yanguas y Miranda, de Tudela
Valencia	*Escolapios*	Real Colegio de las Escuelas Pías. Biblioteca de los Padres Escolapios
	Facultad de Teología	Facultad de Teología San Vicente Ferrer - Sección Diócesis

[384] La colección bibliográfica de la Casona de Tudanca se conserva actualmente en la Biblioteca Central de Cantabria.

	Universitaria, Histórica	Universidad de Valencia, Biblioteca Histórica
	Valenciana	Biblioteca Valenciana Nicolau Primitiu
España. Valladolid	*Agustinos*	Estudio Teológico Agustiniano de Valladolid
	Pública	Biblioteca de Castilla y León / Pública del Estado en Valladolid
	Universitaria, Santa Cruz	Universidad de Valladolid, Biblioteca Histórica Santa Cruz
Valvanera (La Rioja)	*Abadía*	Abadía Benedictina de Valvanera
Vich (Barcelona)	*Episcopal*	Biblioteca Pública Episcopal
Vitoria	*Archivo Histórico Provincial*	Archivo Histórico Provincial de Álava
	Seminario	Seminario Diocesano - Facultad de Teología
Yesa (Navarra)	*Abadía*	Biblioteca de la Abadía de San Salvador de Leyre
Zamora	*Diocesana*	Biblioteca Diocesana de Zamora
Zaragoza	*Archivo Histórico Provincial*	Archivo Histórico Provincial de Zaragoza
	B. Municipal	Biblioteca Municipal de Zaragoza
	Colegio de Abogados	Biblioteca del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza
	Cortes.	Biblioteca de las Cortes de Aragón
	Diputación	Diputación Provincial de Zaragoza
	Escolapios	Colegio de los Padres Escolapios
	Palacio Arzobispal	Palacio Arzobispal, Patrimonio Diocesano de la Iglesia
	Palacio Larrinaga.	Biblioteca Ibercaja José Sinúes
	San Carlos	Real Seminario Sacerdotal de San Carlos
	Seminario Conciliar	Centro Regional de Estudios Teológicos de Aragón (CRETA)
	Seo	Archivo y Biblioteca Capitular de la SEO de Zaragoza
	Universitaria	Universidad de Zaragoza, Biblioteca Universitaria
Zarauz (Guipúzcoa)	*Franciscanos*	Convento de San Juan Bautista (PP. Franciscanos)
FRANCIA		
Dijon	*Municipale*	Bibliothèque municipale de Dijon
Lyon	*Municipale*	Bibliothèque municipale de Lyon
Nantes	*Municipale*	Bibliothèque Municipale de Nantes

Niza	*Bibliothèque Romain Gary*	Bibliothèque d'étude et du patrimoine Romain Gary
París.	*Nationale*	Bibliothèque nationale de France
	Sorbonne	Sorbonne Université
Ruan	*Municipale*	Bibliothèque municipale et patrimoniale Villon
ITALIA		
Parma	*Palatina*	Biblioteca Palatina di Parma
Roma	*Casanatense*	Biblioteca Casanatense
	Nazionale	Biblioteca Nazionale Centrale di Roma
PORTUGAL		
Coímbra	*Universitaria*	Universidade de Coimbra
REINO UNIDO		
Londres	*Británica*	The British Library
SUIZA		
Lausana	*Cantonale*	Bibliothèque cantonale et universitaire de Lausanne

6. BIBLIOGRAFÍA

6.1. Repertorios, catálogos y estudios citados abreviadamente

AGUILAR PIÑAL = AGUILAR PIÑAL, Francisco: *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto "Miguel de Cervantes", 1981-2001, 10 vols.

BLANCO DIEZ, *Obras riojanas* = BLANCO DIEZ, Amancio: "Curiosidades bibliográficas: Obras riojanas o de riojanos impresas en Burgos", *Berceo*, 14 (1950), p. 119-122.

CABODEVILLA, *Capuchinas* = CABODEVILLA, Francisco Javier: *Escritores de las Antiguas Provincias Capuchinas de Aragón y de Navarra (1608-1900)*, Pamplona, Curia Provincial de Capuchinos, 2004.

CCPB = MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE: *Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español*, Madrid, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, ca. 1990– (en red, <http://ccpb_opac.mcu.es/CCPBopac/>) [consulta: 21-12-2022].

CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)* = CUESTA GUTIÉRREZ, Luisa; GARCÍA MORALES, Justo: *Bibliografía de la imprenta en Burgos*, [1946, con adiciones posteriores] (fichero manuscrito inédito conservado en MADRID. *Nacional*. MSS/23101).

FUENTE, *Historia Calatayud* = FUENTE, Vicente de la: *Historia de la siempre augusta y fidelísima ciudad de Calatayud*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada 1969.

GARCÍA DE QUEVEDO, *De bibliografía burgense* = GARCÍA DE QUEVEDO Y CONCELLÓN, Eloy: *De Bibliografía Burgense (Disquisiciones y apuntes)*, Burgos, Tip. "El Monte Carmelo", 1941.

GARCÍA RÁMILA, *Bibliografía burgalesa* = GARCÍA RÁMILA, Ismael: *Bibliografía burgalesa*, Burgos, Institución Fernán González, 1961.

HERGUETA = HERGUETA Y MARTÍN, Domingo: *La imprenta en Burgos y su provincia*, [ca. 1929], 4 vols. (manuscrito inédito conservado en BURGOS. *Diputación*. 1131-1134).

ISTC = BRITISH LIBRARY: *Incunabula Short Title Catalogue*, Londres, British Library, ca. 1992– (en red, <https://data.cerl.org/istc>) [consulta: 09-12-2022].

LATASSA = LATASSA Y ORTIN, Félix de: *Biblioteca nueva de los escritores aragoneses ...*, Pamplona, Joaquín de Domingo, 1798-1802, 6 vol.

LÓPEZ, *Notas* = LÓPEZ, Atanasio: "Notas de bibliografía franciscana", en *Archivo Ibero-Americano. Revista de estudios históricos*, n. LXXVII (septiembre-octubre de 1926) p. [179]-207.

MARTÍNEZ AÑÍBARRO, *Diccionario* = MARTÍNEZ AÑÍBARRO Y RIVES, Manuel: *Intento de un diccionario biográfico y bibliográfico de autores de la provincia de Burgos*, Madrid, Imp. y Fundición de Manuel Tello, 1889.

MEDINA, *Biblioteca hispano-americana* = MEDINA, José Toribio: *Biblioteca hispano-americana (1493-1810)*, Ámsterdam, N. Israel, 1968, 7 vol. (ed. facs. de Santiago de Chile, imprenta privada 1898-1907).

MENÉNDEZ PELAYO, *Poesía hispano-americana* = MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino: *Historia de la poesía hispano-americana*, Madrid, Librería General de Victoriano Suárez, 1911-1913 (Imp. de Fortanet), 2 vol.

MUÑIZ, *Biblioteca Cisterciense* = MUÑIZ, Roberto: *Biblioteca Cisterciense española. En la que se dan noticia de los Escritores Cistercienses ...*, Burgos, José de Navas, 1793.

PALAU = PALAU Y DULCET, Antonio: *Manual del librero hispano-americano: Bibliografía general española e hispano-americana desde la invención de la imprenta hasta nuestros*

tiempos con el valor comercial de los impresos descritos, Barcelona, Librería Palau, 1948-1977, 28 vol.

PLACER, *Bibliografía mercedaria* = PLACER, Gumersindo: *Bibliografía mercedaria*, [Madrid], Revista Estudios, 1963-1983, 3 vol.

RUIZ–GARCÍA SÁINZ DE BARANDA, *Escritores burgaleses* = RUIZ, Licinio; GARCÍA SÁINZ DE BARANDA, Julián: *Escritores burgaleses. Continuación al "Intento de un diccionario bio-bibliográfico de autores de la provincia de Burgos", de Martínez Añibarro y Rives*, Alcalá de Henares, Imprenta de la Escuela de Reforma, 1930.

SALVÁ = SALVÁ Y MALLÉN, Pedro: *Catálogo de la Biblioteca de Salvá*, Valencia, Ferrer de Orga, 1872, 2 vol.

SAN ANTONIO, *Bibliotheca universa franciscana* = Juan de SAN ANTONIO, *Bibliotheca universa franciscana* ..., Madrid, Imprenta de la Causa de la V. M. María de Jesús de Ágreda, 1732-1733, 3 vol.

SANTIAGO VELA, *Biblioteca ibero-americana* = SANTIAGO VELA, Gregorio de: *Ensayo de una Biblioteca Ibero-Americana de la Orden de San Agustín* ..., Madrid, Imp. del Asilo de Huérfanos de la C. de Jesús, 1913-1925, 7 vols. (el vol. IV no fue publicado).

SIMÓN DÍAZ = SIMÓN DÍAZ, José: *Bibliografía de la literatura hispánica*, Madrid, CSIC, 1950-1993, 16 vol.

URIARTE = URIARTE, José Eugenio de: *Catálogo razonado de obras anónimas y seudónimas de autores de la Compañía de Jesús pertenecientes a la antigua asistencia española con un apéndice de otras de los mismos, dignas de especial estudio bibliográfico (28 sept. 1540-16 ag. 1773)*, Madrid, Estab. Tip. "Sucesores de Rivadeneyra", 1904-1916, 5 vol.

6.2. Bibliografía consultada

AGUAS COMPAIRED, Alejandrina: *Las marcas de impresor y editor en el fondo de la Biblioteca General Universitaria en los siglos XV y XVI*, tesis doctoral inédita, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2021.

AGULLÓ Y COBO, Mercedes; SIMÓN DÍAZ, José (Dir.): *La imprenta y el comercio de libros en Madrid (siglos XVI-XVIII)*, tesis doctoral inédita, Universidad Complutense de Madrid, 1992.

ALENDA Y MIRA, Jenaro: *Relaciones de solemnidades y fiestas públicas de España*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1903, 2 vol.

ALFARO TORRES, Paloma: *La imprenta en Cuenca (1528-1679)*, Madrid, Arco Libros, 2002.

ÁLVAREZ FAEDO, María José: "«La fianza satisfecha» (atribuida a Lope de Vega) y su polémica acogida en España e Inglaterra", *Castilla: Estudios de literatura*, 25 (2000), p. 7-30.

ARES, Fabio Eduardo: "Las letrerías de Antonio Espinosa en la Imprenta de Niños Expósitos (1790-1802). El caso del Telégrafo Mercantil, primer periódico de Buenos Aires", *Cuadernos de estudios del siglo XVIII,* 23 (2013), p. 35-66.

ARES, Fabio Eduardo: "Tipografía para la Revolución (1809). Letra Gil y la Imprenta Real en Buenos Aires", *Bold*, 2 (octubre 2015), p. 12-21.

BACKER, Augustin de; BACKER, Aloys de: *Bibliothèque des écrivains de la Compagnie de Jésus* ..., Liège, L. Grandmont-Donders, 1853-1861, 7 vol.

BACKER, Augustin de; SOMMERVOGEL, Carlos: *Bibliothèque de la Compagnie de Jésus: Bibliographie*, Bruxelles, Oscar Schepens / Paris, Alphonse Picard, 1890-1900, 9 vol.

BALSAMO, Luigi: *La bibliografía. Historia de una tradición*, Gijón, Trea, 1998.

BARBAZÁN BENEIT, Julián: *Recuerdos de un librero anticuario madrileño (1897-1969)*, Madrid, Sucs. de J. Sánchez Ocaña y Cía., 1970.

BARRERA, Cayetano Alberto de la: *Catalogo bibliográfico y biográfico del teatro antiguo español, desde sus orígenes hasta mediados del siglo XVIII*, Madrid, M. Rivadeneyra, 1860.

BARRIOCANAL LÓPEZ, Yolanda: *El grabado compostelano del siglo XVIII*, A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1996.

BATLLORI, Miguel (ed. lit.): *Cartas del padre Pou al cardenal Despuig*, Mallorca, Editorial Moll, 1946.

BERNAT VISTARINI, Antonio [*et al*.], *Enciclopedia de emblemas españoles ilustrados*, Madrid, Akal, 1999.

BIBLIOTECA NACIONAL (España): *Catálogo de la Exposición bibliográfica de Lope de Vega* ..., Madrid, Patronato de la Biblioteca Nacional, 1935.

BOLIVAR MOLINA, Miguel; SÁNCHEZ DIANA, José María: "Fernán González y Rodrigo Díaz de Vivar", *Boletín de la Institución Fernán González*, 194 (1980), p. 85-172.

BORRO FERNANDEZ, Jesús: "Mal de ojo y brujería en la comarca burgalesa del Arlanza", *Revista de Folklore*, 362 (2012), p. 43-48.

BURGOS RINCÓN, Javier; PEÑA, Manuel, "Imprenta y negocio del libro en la Barcelona del siglo XVIII. La casa Piferrer", *Manuscrits*, 6, (1987), p. 184-218.

BURGOS RINCÓN, Javier; GARCÍA CÁRCEL, Ricardo (dir.): *Imprenta y cultura del libro en la Barcelona del setecientos (1680-1808)*, tesis doctoral inédita, Universitat Autònoma de Barcelona, 1993.

BUSTOS, Álvaro: "Sobre el Viaje de Jerusalén de Francisco Guerrero (1588): algunos aspectos biográficos, bibliográficos y literarios", *Hipogrifo: Revista de Literatura y Cultura del Siglo de Oro*, 9/1 (2021), p. 253-265.

CABANES, Francisco Javier de: *Guía general de correos, postas y caminos del Reino de España*, Madrid, Miguel de Burgos, 1830.

CAMPRUBÍ, Xevi: *L´impressor Rafael Figueró (1642-1726) i la prensa a la Catalunya del seu temps*, Barcelona, Fundació Noguera, 2018.

CANTALAPIEDRA DELGADO, Sofía: "El Eneas de Dios o El Caballero del Sacramento", en Moreto, Agustín, *Comedias de Agustín Moreto*, Kassel, Edition Reichenberger, 2013, dir. María Luisa Lobato, vol. VIII, p. 1-176.

CASADO ALONSO, Hilario; CAMARERO BULLÓN, Concepción (ed. lit.): *Burgos, 1751. Según las respuestas generales del Catastro de Ensenada*, Madrid, Tabapress, [1994].

CATALINA GARCÍA, Juan: *Biblioteca de escritores de la provincia de Guadalajara y bibliografía de la misma hasta el siglo XIX*, Madrid, [Biblioteca Nacional], 1899, 2 vol.

CATÁLOGO de la Biblioteca del Excmo. Sr. D. Pedro Caro y Sureda, marqués de La Romana ..., Madrid, Imprenta a cargo de Francisco Roig, 1865.

CARMONA MUELA, Juan: *Iconografía cristiana. Guía básica para estudiantes*, Madrid, Istmo, 1998.

CARRETE PARRONDO, Juan: "El grabado y la estampa barroca", en E*l grabado en España (siglos XV al XVIII)*, vol. XXXI, Summa Artis. Historia General del Arte, Madrid, Espasa Calpe, 1988, p. 201-391.

CLEMENTE SAN ROMÁN, Yolanda: *Tipobibliografía madrileña: La imprenta en Madrid en el siglo XVI (1566-1600)*, Kassel, Reichenberger, 1998, 2 vol.

CLEMENTE SAN ROMÁN, Yolanda: "Las tipobibliografías como repertorios útiles para la investigación", *Cuadernos de documentación multimedia*, 10 (2000), p. 39-48.

COLLANTES SÁNCHEZ, Carlos M.: *Biobibliografía de la poesía bajobarroca cordobesa (1650-1750)*, Mérida, Editora Regional de Extremadura, 2017.

COLMEIRO, Manuel: *Derecho administrativo español*, Madrid, Ángel Calleja, 1850, 2 vol.

CORBETO, Albert: *Especímenes tipográficos españoles. Catalogación y estudio de las muestras de letras impresas hasta el año 1833*, Madrid, Calambur, 2010.

COSTA I OLLER, Francesc: *L´art dels Abadal: Impressors i xilògrafs de Mataró dels segles XVIII i XIX*, Mataró, Patronat Municipal de Cultura de Mataró, 1994.

CRUZ REDONDO, Alba de la. *Las prensas del rey: imprenta y política en la segunda mitad del siglo XVIII*, tesis doctoral inédita, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2014.

DELGADO CASADO, Juan: *Introducción a la bibliografía*, Madrid, Arco Libros, 2005, p. 218.

DEXEUS MALLOL, Mercedes (dir.): *Catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico español. Siglo XVII*, Madrid, Arco Libros, 1988-1992.

DEXEUS MALLOL, Mercedes (dir.): *Catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico español. Siglo XIX. [Letra A]*, Madrid, Arco Libros, 1989-1991.

DÍEZ, Miguel Ángel: *El Carmen de Burgos. Cuatro siglos de Historia (1606-2006)*, Burgos, Monte Carmelo, 2004.

DOMINGO CARVAJAL, Gemma: *Tipología de los personajes en la dramaturgia de Guillén de Castro y Bellvís (1569-1631)*, tesis doctoral inédita, Universidad de Barcelona, 2006.

DOMINGO MALVADI, Arantxa: "Metodología para la elaboración de un repertorio de códices y manuscritos", en Carpallo Bautista, Antonio; Oliveira Zaldua, María (coord..), *El patrimonio bibliográfico y documental: Diferentes metodologías de investigación, idénticos objetivos*, Madrid, Fragua, 2020, p. 227-249.

EGOSCOZÁBAL CARRASCO, Pilar; MEDIAVILLA HERREROS, María Luisa: "La bibliotecaria Luisa Cuesta Gutiérrez (1892-1962)", en *Revista General de Información y Documentación*, 22 (2012), p. 169-187.

ENCICLOPEDIA universal ilustrada europeo-americana, Madrid, Espasa-Calpe, 1910 [1991].

ESCOLANO BENITO, Agustín: *Educación y Economía en la España Ilustrada*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1988.

FERNÁNDEZ VALLADARES, Mercedes: *La imprenta en Burgos (1501-1600)*, Madrid, Arco Libros, 2005, 2 vol.

FERNÁNDEZ VALLADARES, Mercedes: "De la tipobibliografía a la biblioiconografía. Consideraciones metodológicas para un Repertorio digital de materiales iconográficos de los impresos españoles del siglo XVI", en CONDE, Juan-Carlos; GRIFFIN, Clive: *La palabra escrita e impresa: libros, bibliotecas y coleccionistas en el mundo hispano y novohispano: in memoriam Víctor Infantes & Giuseppe Mazzocchi*, New York, Hispanic Seminary of Medieval Studies, 2020, p. 57-98.

FLORES HERNÁNDEZ, Yohana Yessica: "Metodología y fuente para la investigación sobre las encuadernaciones", en Carpallo Bautista, Antonio; Oliveira Zaldua, María (coord..), *El patrimonio bibliográfico y documental: Diferentes metodologías de investigación, idénticos objetivos*, Madrid, Fragua, 2020, p. 213-226.

GALLEGO, José Andrés: *El motín de Esquilache, América y Europa*, Madrid, Fundación Mapfre Tavera, 2003.

GAMARRA GONZALO, Alberto: *Realidad económica y problemática de las imprentas institucionales en el Burgos del setecientos: los talleres de la Compañía de Jesús y de la Catedral (1745-1766)*", *Titivillus*, 1 (2015), p. 405-419.

GAMARRA GONZALO, Alberto: *La imprenta en Burgos en el siglo XVIII: José de Astúlez y herederos (1770-1805)*, Trabajo Fin de Master inédito, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2017.

GAMARRA GONZALO, Alberto: "Nuevos centros editoriales en el siglo XVIII. El caso de Soria (1785-1803)", en CARVAJAL GONZÁLEZ, Helena; SÁNCHEZ OLIVEIRA, Camino: *Doce siglos de materialidad del libro. Estudios sobre manuscritos e impresos entre los siglos VIII y XIX*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2017, p. 507-516.

GAMARRA GONZALO, Alberto: "Materiales iconotipográficos en la imprenta burgalesa del siglo XVIII: propietarios, fabricación y precios", en SÁNCHEZ OLIVEIRA, Camino [*et al*.], *La fisonomía del libro medieval y moderno: entre la funcionalidad, la estética y la información*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2019, p. 403-418.

GAMARRA GONZALO, Alberto: "«Ni contigo ni sin ti». Las relaciones entre el ayuntamiento de Burgos y las imprentas locales en el siglo XVIII", en prensa.

GARCÍA, Idalia: "Entre plúteos y sombras. Un recorrido por la materialidad de los impresos novohispanos", en CONDE, Juan-Carlos; GRIFFIN, Clive: *La palabra escrita e impresa: libros, bibliotecas y coleccionistas en el mundo hispano y novohispano: in memoriam Víctor Infantes & Giuseppe Mazzocchi*, New York, Hispanic Seminary of Medieval Studies, 2020, p. 99-158.

GARCÍA CUADRADO, Amparo: *Los Benedicto. Una familia de mercaderes de libros en Murcia (siglos XVIII-XIX)*, Murcia, Universidad de Murcia, 2014.

GARCÍA DE QUEVEDO Y CONCELLÓN, Eloy: "De bibliografía burgense (Disquisiciones y apuntes)", *Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Burgos*, n. 38 (1er trim. 1932), p. 249-256.

GARCÍA DE QUEVEDO Y CONCELLÓN, Eloy: "De bibliografía burgense (Disquisiciones y apuntes) (Conclusión)", *Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Burgos*, n. 73 (4.º trimestre de 1940), p. 449-464.

GARCÍA LÓPEZ, Santiago: *Catálogos de las Bibliotecas Universitaria y Provincial (Sta. Cruz) de Valladolid*, Valladolid, Casa Social Católica, 1930.

GARCÍA MORALES, Justo: *Etapas y situación actual de la bibliografía*, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1958, separata del Boletín General de Archivos y Bibliotecas, n. XLVI, p. 17.

GARCÍA VEGA, Blanca: *El grabado del libro español. Siglos XV-XVI-XVII*, Valladolid, Institución Cultural Simancas, 1984, 2 vol.

GARÍ Y SIUMELL, José Antonio: *Biblioteca mercedaria, ó sea escritores de la Celeste, Real y Militar Órden de la Merced, Redención de cautivos …*, Barcelona, Herederos de la Viuda Pla, 1875.

GARONE GRAVIER, Marina: "La imprenta de la Biblioteca Mexicana: nuevas noticias de un taller tipográfico del siglo XVIII", *Bibliographica americana: Revista Interdisciplinaria de Estudios Coloniales*, 12 (2016), p. 74-90.

GASKELL, Philip; MARTÍNEZ DE SOUSA, José (ed. lit.): *Nueva introducción a la bibliografía material*, Gijón, Trea, 1999.

GRIFFIN, Clive: *Los Cromberger. La historia de una imprenta del siglo XVI en Sevilla y Méjico*, Madrid, Ediciones de la Cultura Hispánica, 1991.

GÓMEZ GONZÁLEZ, Inés: "El privilegio de impresión de alegaciones jurídicas y memoriales ajustados en Castilla", *Tiempos Modernos*, 41 (diciembre de 2020), p. 283-294.

GÓMEZ RODELES, Cecilio: "Imprentas de los antiguos jesuitas en Europa, América y Filipinas durante los siglos XVI al XVIII", *Razón y Fe*, n. XXVI (1910), p. 349-357.

GONZÁLEZ, Nazario: *Burgos: la ciudad marginal de Castilla*, Burgos, Instituto Municipal de Cultura y Turismo, 2010 [1958].

GONZÁLEZ DE ZÁRATE, Jesús María; RODRÍGUEZ PELAZ, Celia: "La nave de la paciencia: su representación en el convento de San Antonio de Vitoria", *KOBIE (Serie Antropología Cultural)*, III (1988), p. 245-252.

GONZÁLEZ FUERTES, Manuel Amador: "La Cámara de Castilla y el Real Patronato (1733-1759): de la prepotencia a la impotencia", *Brocar*, 25 (2001), p. 75-108.

GONZÁLEZ-SARASA, Silvia: *Tipología editorial del impreso antiguo español*, Madrid, Biblioteca Nacional de España, 2019.

HERRERO SALGADO, Félix: *Aportación bibliográfica a la oratoria sagrada*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1971.

IBARRA TÉLLEZ, David: "Una aproximación a la población de Calatayud en el siglo XVIII", *Cuarta Provincia*, 4 (2021), p. 32-58.

ITÚRBIDE DÍAZ, Javier: *Escribir e imprimir. El libro en el Reino de Navarra en el siglo XVIII*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2007.

JIMÉNEZ CATALÁN, Manuel: *Ensayo de una tipografía zaragozana del siglo XVIII*, Zaragoza, [Biblioteca Nacional], 1929 ((Zaragoza, Tip. "La Académica").

JIMÉNEZ ORTEGA, José Juan; TORRES ARCE, Marina (Dir.): *La fidelidad borbónica de Burgos en la Guerra de Sucesión Española*, Trabajo Fin de Máster inédito, Universidad de Cantabria, 2018.

KRUMMEL, Donald W.: *Bibliografías. Sus objetivos y métodos*, Madrid, Pirámide, 1993.

LA BROSSE, Olivier de (dir.) [*et al*.]: *Diccionario del cristianismo*, Barcelona, Herder, 1974.

LABEAGA MENDIOLA, Juan Cruz; NAVALLAS REBOLÉ, Javier: "El estudio de grámatica de Sangüesa", *Zangotzarra*, 10 (2006), p. 7-157.

LACARRA DUCAY, María Jesús: "Aventuras y desventuras del "Libro del Anticristo" de Martín Martínez de Ampiés [Zaragoza: Pablo Hurus, 1496]", en EZAMA GIL, María de los Ángeles [*et al*.]: "La razón es Aurora": estudios en homenaje a la profesora Aurora Egido, Institución "Fernando el Católico", 2017, p. 69-80.

LACARRA DUCAY, María Jesús: "El libro antiguo impreso", en AVENOZA, Gemma [*et al*.], *La producción del libro en la Edad Media: una visión interdisciplinar*, Madrid, Sílex, 2019, p. 293-333.

LÁZARO GALDIANO, José [*et al*.]: *La estética del libro español en los siglos XV y XVI*, Madrid, Fundación Lázaro Galdiano, 2020.

LIBRERÍA DE JOSÉ ALLOZA (Zaragoza): *Catálogo de la Librería de José Alloza*, Zaragoza, Tip. M. Escar, n. IV (febrero de 1902).

LIBRERÍA UNIVERSAL DE OCASIÓN DE E. GARCÍA RICO (Madrid): *Catálogo de libros españoles o relativos a España antiguos y modernos*, Madrid, 1916.

LLANAS, Manuel: *L´edicion a Catalunya: el segle XVIII*, Barcelona, Gremi d´editors de Catalunya, 2003.

LLORDEN, Andrés: *La imprenta en Málaga. Ensayo para una tipobibliografía malagueña*, Málaga, Caja de Ahorros Provincial de Málaga, 1973, 2 vol.

LYELL, James P. R.; MARTÍN ABAD, Julián (Ed. lit.): *La ilustración del libro antiguo en España*, Madrid, Ollero y Ramos, 1997.

LÓPEZ, François: "Antonio Sanz, Imprimeur du Roi et l´édition populaire sous l´Ancien Régime", *Bulletin Hispanique*, 95/1 (1993), p. 349-378.

LÓPEZ GÓMEZ, José Manuel: *Institución Fernán González. Académicos que fueron*, Burgos, Real Academia Burgense de Historia y Bellas Artes Institución Fernán González, 2017.

MADROÑAL DURÁN, Abraham: "La conquista del Alma y El vencimiento de Turno, dos comedias atribuidas, pero no atribuibles, a Calderón", *Anuario calderoniano*, 4 (2011), p. 217-239.

MADROÑAL DURÁN, Abraham: “Humor y comicidad en el teatro breve de Moreto”, en Felipe B. Pedraza Jiménez [*et al*.] (coords.), *El universo cómico de Agustín Moreto (IV Centenario)* ..., Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2019, p. 101-114.

MANSILLA, Demetrio: *El Archivo Capitular de la Catedral de Burgos*, Burgos, Cabildo Metropolitano de Burgos, 2011.

MARSÁ VILA, María: *El fondo antiguo en la biblioteca*, Gijón, Trea, 1999.

MARTÍN ABAD, Julián: *La imprenta en Alcalá de Henares (1502-1600)*, Madrid, Arco Libros, 1991, 3 vol.

MARTÍN ABAD, Julián: “In limine”, en Núñez Berdayes, Isabel; Rucio Zamorano, M.ª José: *La Merced en sus libros. Catálogo de impresos antiguos de la Biblioteca de la Curia Provincial de la Merced de Castilla*, Roma, Editiones Fratrum Editorum Ordinis de Mercede, 2010, p. VII-XIII.

MARTÍN ABAD, Julián: "*Cum figuris”. Texto e imagen en los incunables españoles. Catálogo bibliográfico y descriptivo*, Madrid, Arco Libros, 2018, 2 vol.

MARTÍNEZ DE LA ESCALERA, José: “Ciencias y letras entre los jesuitas de la Corona de Aragón: 1747-1767”, *Miscelánea Comillas*, 40 (1982), p. 263-325.

MARTÍNEZ PEREIRA, Ana; INFANTES, Víctor: *Los primeros catálogos de libros editados en Madrid. El mercader de libros Gabriel de León y sus Herederos (siglo XVII)*, Madrid, Turpin, 2012.

McKERROW, Ronald B.: *Introducción a la bibliografía material*, Madrid, Arco Libros, 1998.

MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino: *Bibliografía Hispano-Latina Clásica*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1950-1953, 10 vol.

MILLARES CARLÓ, Agustín: *Ensayo de una bio-bibliografía de escritores naturales de las Islas Canarias (siglos XVI, XVII y XVIII)*, Madrid, [Biblioteca Nacional], 1932.

MORÁN ORTI, Manuel: “Del Antiguo al Nuevo Régimen: la aproximación a la cultura escrita de los españoles”, en Morán Orti, Manuel (coord.): *La oferta literaria en Madrid (1789-1833). Un estudio cuantitativo de la cultura del libro*, Madrid, Universidad Europea de Madrid, 2000, p. 9-28.

MORÁN, Manuel: *Editores, libreros e impresores en el umbral del Nuevo Régimen*, Madrid, CSIC, 2011.

MOREL-FATIO, Alfred: *Catalogue des manuscrits espagnols et des manuscrits portugais*, Paris, Bibliothèque nationale, 1892.

MUÑOZ Y ROMERO, Tomás: *Diccionario bibliográfico-histórico de los antiguos reinos, provincias, ciudades, villas, iglesias y santuarios de España*, Madrid, M. Rivadeneyra, 1858.

NORTON, Frederick J.; MARTÍN ABAD, Julián (ed. lit.): *La imprenta en España, 1501-1520*, Madrid, Ollero y Ramos, [1997].

OCHOA DE ERIBE, Javier Esteban: *Discursos civilizadores. Escritores, lectores y lecturas de textos en euskera (c. 1767 – c. 1833)*, Madrid, Sílex, 2018.

ODRIOZOLA, Antonio: *Catálogo de libros litúrgicos españoles y portugueses impresos en los siglos XV y XVI*, Pontevedra, Museo de Pontevedra, 1996.

ORTIZ DE LA AZUELA, Julián: *Monografía de la antigua Colegiata (hoy Iglesia parroquial) de Santillana del Mar*, Santander, [s.i.], 1919.

PÁEZ RIOS, Elena: *Repertorio de grabados españoles en la Biblioteca Nacional*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1981, 3 vol.

PALLARÉS JIMÉNEZ, Miguel Ángel; VELASCO DE LA PEÑA, Esperanza: *La imprenta en Aragón*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, 2000.

PALOMARES IBÁÑEZ, Jesús María: *Imprenta e impresores de Valladolid en el siglo XVIII*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1974.

PASTOR OLIVER, Marta: "Matrículas de Cumplimiento Pascual (Calamocha, 1783 y 1786)", *Xiloca. Revista del Centro de Estudios del Jiloca*, 34 (2006), p. 11-34.

PAZ Y MELIÁ, Antonio: *Catálogo abreviado de papeles de Inquisición*, Madrid, Tipografía de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1914.

PAZ Y MELIÁ, Antonio; PAZ, Ramón (ed. lit.): *Papeles de Inquisición. Catálogo y extractos*, Madrid, Patronato del Archivo Histórico Nacional, 1947.

PEDRAZA GRACIA, Manuel José: *La imprenta de Gabriel de Híjar (Zaragoza, 1576)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1991.

PEDRAZA GRACIA, Manuel José: "Los preliminares iconográficos en el libro impreso aproximación desde la perspectiva de la producción y la edición", en Carvajal González, Helena (coord.), *Los paratextos y la edición en el libro medieval y moderno*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2016, p. 61-80.

PEDRAZA GRACIA, Manuel José: "llustrating and Publishing on the Hand-Press in Spain from the Fifteenth to the Eighteenth Century: The Ownership of Icono-Typographic Resources", en WILKINSON, Alexander Samuel: *Illustration and Ornamentation in the Iberian Book World, 1450–1800*, Leiden/Boston, Brill, 2021, p. 61-86.

PEDRAZA GRACIA, Manuel José: "La documentación como fuente para la historia del libro, los depósitos documentales y la lectura: metodología y posibilidades de futuro", en Carpallo Bautista, Antonio; Oliveira Zaldua, María (coord..), *El patrimonio bibliográfico y documental: Diferentes metodologías de investigación, idénticos objetivos*, Madrid, Fragua, 2020, p. 99-120.

PEDRAZA GRACIA, Manuel José: "La imagen en la imprenta incunable y postincunable zaragozana: aproximación a las características técnicas de su incorporación en el impreso", en Carvajal González, Helena, *Abriendo historias: perspectivas de estudio sobre el grabado del siglo XV*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2022, p. 103-121.

PEDRAZA PRADES, Dolores; MORALEJO ÁLVAREZ, Remedios: "Breve revisión histórica del libro impreso en Aragón", en UBIERTO ARTETA, Agustín, *Estado actual de los estudios sobre Aragón. Actas de las Segundas Jornadas (Huesca, diciembre/79)*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 1980, p. 33-58.

PEDRAZA PRADES, María Dolores; BALLESTEROS CABALLERO, Floriano: *Catálogo de los fondos del Consulado del Mar de Burgos*, Burgos, Diputación de Burgos, 1990.

PENSATO, Rino: *Curso de bibliografía*, Gijón, Trea, 1994.

PÉREZ MANRIQUE, Juan Carlos: *Prensa periódica en Burgos durante el siglo XIX*, Burgos, Ayuntamiento de Burgos, 1996.

PÉREZ MARTÍN, Jesús Gabriel: *Reformismo y administración provincial: la intendencia de Burgos en el siglo XVIII*, tesis doctoral inédita, Universidad Autónoma de Madrid, 1989.

PÉREZ PASTOR, Cristóbal: *La imprenta en Medina del Campo*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1895.

PÉREZ PASTOR, Cristóbal, *La imprenta en Toledo: Descripción bibliográfica de las obras impresas en la imperial ciudad desde 1483 hasta nuestros días*, Madrid, [Biblioteca Nacional], 1887 (Madrid, Imprenta y Fundición de Manuel Tello).

PORTÚS, Javier; VEGA, Jesusa: *La estampa religiosa en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1998.

RAYÓN VALPUESTA, Pedro; VERGARA CIORDIA, Francisco Javier (dir.): *La biblioteca del colegio de los jesuitas en Bilbao durante el Antiguo Régimen*, tesis doctoral inédita, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2015.

REGLAS de catalogación, Madrid, Ministerio de Educación y Cultura, 1999.
REYES GÓMEZ, Fermín de los: *La imprenta en Segovia (1472-1900)*, Madrid, Arco/Libros, 1997, 2 vol.
REYES GÓMEZ, Fermín de los: "Repertorios bibliográficos (XV): La «Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII», de Francisco Aguilar Piñal", *Pliegos de bibliofilia*, 19 (2002), p. 51-62.
REYES GÓMEZ, Fermín de los: "Búsqueda, análisis e identificación de incunables: problemas y métodos", en Carpallo Bautista, Antonio; Oliveira Zaldua, María (coord..), *El patrimonio bibliográfico y documental: Diferentes metodologías de investigación, idénticos objetivos*, Madrid, Fragua, 2020, p. 251-282.
REYES GÓMEZ, Fermín de los: "La imprenta incunable y el grabado en España: las bulas como ejemplo de identificación", en Carvajal González, Helena, *Abriendo historias: perspectivas de estudio sobre el grabado del siglo XV*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2022, p. 83-101.
RODRÍGUEZ BRAVO, Blanca: *Catálogo bibliográfico del Monasterio de la Inmaculada Concepción de León. Siglos XVII Y XVIII*, León, Universidad de León, 1994.
RODRÍGUEZ LÓPEZ, Amancio: *El Real Monasterio de las Huelgas de Burgos y el Hospital del Rey (Apuntes para su historia y colección diplomática con ellos relacionada)*, Burgos, Imprenta y Librería del Centro Católico, 1907, 2 vol.
ROQUETA MOLL, Jaime: *Problemas bibliográficos del libro del Siglo del Oro*, Madrid, Arco Libros, 2011.
RUEDA RAMÍREZ, Pedro José: "«A la venta»: los catálogos impresos de los libreros españoles (siglos XVI-XVIII)", en Iglesias Rodríguez, Juan José [*et al*.]: *Comercio y cultura en la Edad Moderna: actas de la XIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna. Comunicaciones*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2015, p. 2539-2554.
RUIZ FIDALGO, Lorenzo: *La imprenta en Salamanca (1501-1600)*, Madrid, Arco/Libros, 1994, 3 vol.
RUIZ LASALA, Inocencio: *Historia de la Imprenta en Zaragoza con noticias de las de Barcelona, Valencia y Segovia*, Zaragoza, San Francisco, 1975.
RUIZ LASALA, Inocencio: "La imprenta en la provincia de Zaragoza", en Fernández Clemente, Eloy, *Gran enciclopedia aragonesa*, Zaragoza, Unión Aragonesa del Libro, 1980-, vol. VII, p. 1793.
SÁEZ, José Julián: *La expulsión de los jesuitas de Santo Domingo, 1766-1767*, Santo Domingo, Archivo Dominicana de la Historia, 2006.
SALVÁ Y MALLEN, Pedro: *Catálogo de la biblioteca de Salvá*, Valencia, Imprenta de Ferrer de Orga, 1872, 2 vol.
SALVÁ, Vicente: *Nuevo Valbuena ó Diccionario latino-español …*, Valencia, Librería de Mallen, 1846.
[SÁNCHEZ, Juan M.]: *Bibliografía zaragozana del siglo XV por un bibliófilo aragonés*, Madrid, Imprenta Alemana, 1908.
SÁNCHEZ, Juan M.: *Bibliografía Aragonesa del siglo XVI*, Madrid, Imprenta Clásica Española, 1913, 2 vol.
SÁNCHEZ COBOS, María Dolores: *La imprenta en Jaén (1550-1831)*, Jaén, Universidad de Jaén, 2005.
SANTOYO, Julio-César: *La imprenta en Álava. Historia, obras, documentos, I (El siglo XVIII)*, Vitoria, Fundación Sancho el Sabio, 1995.

SANTOYO, Julio-César: *La imprenta en León (1521-1900). Datos para la historia del patrimonio bibliográfico leonés. Vol. I, siglos XVI-XVIII*, [León], Universidad de León, 2022.

SANZ DE LA HIGUERA, Francisco José: "Pólvoras, municiones, lanas, granos, bulas y papel sellado (1704-1764). Don Pedro Tomé González y la hora navarra en el Burgos del siglo XVIII", *Boletín de la Institución Fernán González*, 227 (2003/2), p. 375-411.

SANZ DE LA HIGUERA, Francisco José: "El ciclo vital de Julián Pérez: el devenir de la fortuna de un librero-impresor en el Burgos del Setecientos", *Erebea: Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, 2 (2012), p. 159-184.

SAUVY, Anne: "Livres contrefaits et libres interdits", en Martin, Henri-Jean; Chartier, Roger (coords.), *Histoire de l´édition française*, Paris, Promodis, 1984, vol. II, p. 104-119.

SERRANO Y SANZ, Manuel: *Apuntes para una biblioteca de escritoras españolas desde el año 1401 al 1833*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1903, 2 vol.

SIMÓN DÍAZ, José: "Prólogo", en Cebrián García, José: *D. Luis de Luque y Leyva y sus imprentas: contribución al estudio de la tipografía gaditana del siglo XVIII*, Jerez de la Frontera, Caja de Ahorros de Jerez, 1985, p. XIII-XV.

SOCIAS BATET, Inmaculada: *Els impressors Jolis-Pla y la cultura gràfica catalana en els segles XVII i XVIII*, Barcelona, Publicacions de l´Abadia de Montserrat, 2001.

SOLER, Fernando. "El arte tipográfico en España bajo el reinado de Carlos III", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 186/1 (1989): 97-126.

TEETAERT, Amédée: *Historia de la Vía Crucis*, [Bilbao], Desclée de Brouwer, 1958.

THOMAS, Diane M.: *The Royal Company of Printers and Booksellers of Spain: 1763-1794*, New York, The Whitston Publishing Company, 1984.

URIARTE, José Eugenio de, *Biblioteca de escritores de la Compañía de Jesús pertenecientes a la antigua asistencia de España desde sus orígenes hasta el año de 1773*, Madrid, Imp. de la Viuda de López del Horno, 1925-1930, 2 vol.

URZÁIZ TORTAJADA, Héctor: "Una censura «a bulto»: la prohibición inquisitorial de «La fianza satisfecha», de Lope", *Hipogrifo: Revista de Literatura y Cultura del Siglo de Oro*, 5/1 (2017), p. 445-463.

VAREY, J. E.; DAVIS, Charles: *Los libros de cuentas de los corrales de comedias de Madrid: 1706-1719*, London, Tamesis Book, 1992.

VÁZQUEZ ESTÉVEZ, María: *Vida y obra del bibliógrafo José Simón Díaz*, Kassel, Reichenberger, 2013.

VEGA GONZÁLEZ, Jesusa: *La imprenta en Toledo. Estampas del Renacimiento (1500-1550)*, Toledo, Diputación Provincial de Toledo, 1983.

VÉLEZ DE GUEVARA, Luis: *El cerco de Roma por el rey Desiderio*, William R. Manson y C. George Peale (eds.), Alma Mejía González (intro.), Delaware, Juan de la Cuesta, 2015.

VILLENA, Elvira: "El nacimiento de una tipografía española en el siglo XVIII: Eudald Pradell, Antonio Espinosa de los Monteros y Jerónimo Antonio Gil", en Sánchez Espinosa, Gabriel (coord.), *Pruebas de imprenta: estudios sobre la cultura editorial del libro en la España moderna y contemporánea*, Madrid, Frankfurt am Main, Iberoamericana, Vervuert, 2013, p. 83-122.

WAGNER, Klaus: *Martín de Montesdoca y su prensa*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1982.

BLOQUE II

REPERTORIO BIBLIOGRÁFICO DE IMPRESOS BURGALESES (1701-1800)

- 1701 -

B-1

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1680-1701: Juan Fernández de Isla): [*Edicto del arzobispo de Burgos dirigido al clero y fieles de su diócesis sobre la concesión de un jubileo plenísimo por el papa Clemente XI para solicitar la asistencia de Dios en el comienzo de este pontificado y su socorro en los males que padece la cristiandad*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1701].

Pliego impreso por una sola cara (40 x 30 cm).

Edicto fechado en Burgos, 20 de abril de 1701, por Juan, arzobispo de Burgos.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. y de los adornos tip. de la orla empleados.

Parte del texto a dos col. separadas por una banda horizontal de adornos tip.

[ ]1r: [Enmarcado por una orla completa de adornos tip.] [Cruz] | [*Centrado*:] JVBILEO VNIVERSAL CONCEDIDO POR NVESTRO MVY SANTO PADRE | Clemente, Papa Vndezimo, para implorar el divino Auxilio en el principio de ſu Pontifi- | cado, para ſu acertado govierno. | [*A línea tirada*:] [D[5]]ON JVAN DE ISLA, POR LA GRACIA DE DIOS, Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA, ARZOBISPO DE BURGOS, | del Conſejo de ſu Mageſtad, &c. A los Venerables, y muy amados nueſtros Hermanos el Dean, y Cabildo de nueſtra ſanta Igleſia Metropoli- | tana de Burgos, y a los Arcedianos, Abades, Priores de las Igleſias Colegiales, a los Arcipreſtes, Vicarios, Curas, Beneficiados, y Presbiteros | de todas las Parroquiales, y a los Superiores, y a Superioras de los Conventos en èl incluſos (...) y a todos los demàs | Fieles Regulares, y Seculares de nueſtra Dioceſi (...) Haze- | mos ſaber, que (...) CLEMENTE, por la divina Providencia, PAPÀ VNDEZIMO, conſiderando, que el celeſtial Padre de Fa- | milias (...) ha eligido a ſu Beatitud (...) por Cabeça de las gentes, | conſtituyendole ſu Uicario en la tierra (...) | (lín. 18) nos manda, y con amor de Padre nos pide, que a ſus | continuas oraciones juntemos nueſtras publicas peticiones, y concordes ruegos al Dios de las Miſericordias, para que ſu divina Mageſtad, propicio a los | que le invocan en verdad, dirija a ſu Santidad con el Rebaño Catolico por el camino de ſus ſantos Mandamientos, nos aſsiſta en las preſentes neceſsidades | del Pueblo Chriſtiano, y aparte por ſu infinita piedad el açote de ſu ira, que merecen nueſtros pecados, y no deſampare a ſu Beatitud en tiempo tan calamito- | ſo (...) | (lín. 25) Y para alentar el mayor ardor de nueſtra devocion, y mas | copioſo fruto de eſta diligencia ſu Beatitud diſpenſandonos los ineſtimables teſoros de la Igleſia, ſe ha dignádo concedernos Jubileo pleniſsimo, Indulgen- | cia, y remiſsion de todos los pecados, tan amplia como la del Año ſanto del Jubileo, para que diſpueſtos con lagrimas, y verdadero dolor de nueſtras culpas, | pidamos (con el mayor beneficio nueſtro) la aſsiſtencia, y favor de nueſtro Dios, y Señor a ſu Santidad para el acierto en ſu govierno, y el ſocorro de ſu divina | piedad en los preſentes males de la Chriſtiandad (...) | (lín. 77) Dado | en nueſtros Palacios Arçobiſpales de la Ciudad de Burgos a veinte de Abril de mil ſetecientos y vno. | [*Centrado*:] *Juan*, *Arçobiſpo de Burgos*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado del Arçobiſpo mi ſeñor. | *Don Joachin de Taramona*, *Secretario*.

BURGOS. *Catedral*. V. 19, f. 767 [anotación manuscrita de época en v.: “Jubileo en el principio del Pontificado de n[uest]ro mui s[antí]s[i]^{mo} P[adr].^{e} Clem[ente]. XI.”]*.

B-2

BURGOS. Ayuntamiento: [*Memorial del ayuntamiento de Burgos al rey Felipe V sobre el restablecimiento de una feria o estanco de lanas finas en esta localidad*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1701].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta responsable y año de impresión deducidos de las fuentes archivísticas.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] SEÑOR. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*A línea tirada*:] [L^{2}]A Ciudad de Burgos, Cabeça de Caſtilla, Ca- | mara de V. Mageſtad, en cumplimiento de ſu | mayor lealtad, y atencion al ſervicio de V.Mageſtad, | pueſta a ſus Reales pies, haze preſente a V.Mageſtad | como aviendo ſolicitado por los medios, que la ha | permitido la poſsibilidad, el que fueſſe reſtituida a | ella la Feria de lanas finas, que tanto tiempo ſe man- | tuvo en eſta Ciudad por privilegios, y mercedes de | los ſeñores Reyes, glorioſos Predeceſſores de V. Ma- | geſtad, haſta que con la ocaſion del revelion de los | Eſtados de Olanda ceſsò la Caſa de ſu Contratacion | el relato comercio, aunque ſu Conſulado eſtà exiſ- | tente, y ſe compone de perſonas de toda inteligen- | cia, por averſe quedado en ellos por via de repreſalia | los caudales de todos ſus intereſſados, cuyo motivo | le diò para que ſe fueſſe diſminuyendo ſu vezindad, | y opulencia de ellos, haſta quedar en la pequeñèz, y | pobreza tan notoria, que eſcuſa mayor ponderacion; | y hallandoſe en eſte conocimiento la Junta de Co- | mercio, que la Mageſtad del ſeñor DON CAR- | LOS SEGVNDO (que eſtà en gloria) mandò for- | mar por Carta de treinta de Octubre del año paſſa- | do de mil y ſeiſcientos y ochenta y ſeis, expedida | circularmente para conferir en los Ayuntamientos | de cada Ciudad, que comercios, y tratos tenian an- | tes de padecer tal ruina, y que medios ſe podian | diſcurrir para ſu reſtauracion, en cuya execucion | repreſentò eſta Ciudad el Memorial, que a eſte fin | diò el año paſſado de mil y ſeiſcientos y ſetenta y | tres, en que ſuplicò à ſu Mageſtad mandaſſe hazer el | eſtanco, y Feria de lanas en ella, repitiendo otro que | [ ]1v: formò Don Franciſco Centanì, del Conſejo, y Con- | taduria mayor de Hazienda de V.Mageſtad, expreſ- | ſando los motivos juſtos, que ſu amor al Real ſervi- | cio le hizo prorrumpir, a fin de que atendidos, ſe lo- | graſſe el efecto conveniente para el total reſtableci- | miento, beneficio de la Real Hazienda, y conſerva- | cion de tan fieles vaſſallos, manifeſtando los grandes | intereſſes que ſe ſeguian al Patrimonio Real de efec- | tuarſe la dicha Feria en eſta Ciudad, y los que ten- | drian los vaſſallos de V.Mageſtad (que oy logran Eſ- | trangeros) ſiendo tan eficazes los fundamentos, co- | mo la experiencia los acredita, pues la vtilidad de | hazerſe en eſta Ciudad la Feria, es conſiderable, reſ- | peto de que los Eſtrangeros que concurrieſſen a ella | a hazer ſus compras de lanas (ſin cuyo genero es | impoſsible ſe mantengan) dexaràn muchas cantida- | des en Eſpaña en los preciſos gaſtos de carruajes, | Aduanas, y demàs tributos, que oy paga el Eſpañol | a beneficio del Eſtrangero, pues a ſus expenſas con- | ducen las lanas en el Puerto, de donde las ſacan, por | los precios en que quieran eſtimarlas, conociendoſe | ſumamente intereſſados en ponerſelas lonjadas a la | lengua del agua, con que al tiempo de la compra | las deſeſtiman; y no obſtante hallarſe en conoci- | miento de ſerles preciſas, gozan el hueco de ſaber | no pueden bolverlas ſin correſpondiente coſte, con | que aſſeguran permutarlas a los generos mercan- | tiles de que vſan, dando a eſtos el premio que quie- | ren, ſin mas taſſa que la ſuya, y el deſprecio igual | a la que deve tener genero tan precioſo como el | de las miſmas lanas, ſin el qual no es dudable, que | paſſados dos años ſe mantvieſſen Provincias eſtra- | ñas, por la vrgencia que a eſtas compete, pues | aunque las compraſſen a demaſiada eſtimacion, la | vtilidad de ſu trafico preciſaria venir en ſu buſca | (como antes de la referida perdida lo executavan) y | en aquel tiempo eſta Corona, y ſus vaſſallos gozavan | [ ]2r: de feliz lucro, de que oy ſon deſpoſſeidos, y por los | motivos expreſſados le obtiene quien no tiene de- | recho, ni otro titulo mas que el abuſo permitido; | acreditando eſta verdad, Señor, la corta retorica | de ſu tolerancia, que la conſtituyen quaſi ley, y | con ella, dado enſanche a que la creencia de aſſen- | ſo, ſea mas vtil perdida, que grangeo, poniendo | por preſupueſto, que Eſpaña neceſsita de ſus gene- | ros, quando guardando eſte abundària de todos. | Prueba Real es, Señor, y la manifieſta la falta de | eſte comercio la ſaca de ſus lanas el tomar los ge- | neros que introducen, el quebranto, y menoſpre- | cio de fabricas Eſpañolas, la audacia de ſus intru- | ſiones el hazer teſtas de fierro para su trafico a los

| miſmos Eſpañoles, que yà obligados de la neceſsidad | ſe ſujetan a ello, perdiendo el devido ſer en que ſon | conſtituidos por el corto intereſſe que ſe les ſigue de | ſervir a quien no deven, ſiendo juſta repreſentacion | a V. Mageſtad, que el diſcurrir ningun dueño de las | lanas puede perder en ellas, traficandolas en ſu Rey- | no, carece de toda verdad, pues mas comodidad ten- | drà en que ſe las buſquen en èl, que no en ſolicitar a | la lengua del agua quien ſe las compre; y quando eſ- | to no fuera tan veroſimil, ſe halla el encuentro de la | razon, que ſi las Naciones Eſtrangeras neceſsitan de | eſtas lanas, para con ſus fabricas lograr particular | beneficio, haziendolas, y teniendolas noſotros, no | buſquemos el nueſtro. V.Mageſtad como tan ſobe- | rano amante Rey, Protector de ſu Nacion Eſpaño- | la, cuya Matriz es la ſuplicante, vſando de ſu grande- | za, juſtificacion, y amor, mandarà (ſiendo de ſu Real | gratitud) ſe dè providencia a eſta cauſa, conſideran- | do las ſolidas razones que a eſta acreditan los infor- | mes del Arçobiſpo de Malinas, y Eſtados de los Pay- | ſes de Flandes, que todos ſe hallan en el cumulo de | eſta inſtancia, repetidos en la miſma Junta de Co- | mercio, para que enterado V. Mageſtad, diſpense | [ ]2v: (hallandolo por conveniente) la ſuplica que la Ciu- | dad haze, contemplando la recomendacion que a | ella encarga el ſeñor Rey DON CARLOS SE- | GVNDO (que eſtà en gloria) prometiendonos la de | V. Mageſtad, ſu ſalud, ſuceſsion, y aumento a ſu Real | Corona, como la Chriſtiandad ha meneſter.

Nota(1): A principios de febrero de 1701 se revisó en el ayuntamiento de Burgos un «memorial en borrón que mostraron los caballeros comisarios sobre la pretensión que esta ciudad tiene de que venga a ella el estanque de lanas» y se acordó la impresión de 100 «traslados» o ej. del mismo. En las siguientes semanas, además de aprobarse el pago de 1.366 maravedís de vellón (unos 40 reales de vellón) que reclamaba el impresor responsable, Juan de Villar y Monroy; también se decidió el destino de algunos ej.: uno se presentaría al monarca mientras que otros serían entregados a altos cargos de la administración que podían apoyar esta propuesta: «[el] cardenal arzobispo de Toledo, Presidente de[l Consejo de] Castilla, Duque de Ancur y Conde de Monte Rey». AMB. LA-230, f. 84v (5 de febrero de 1701), 96v-97r (17 de febrero), 108v (28 de febrero); C2-7-11, cuentas de 1701.

CCPB, n. 000974735-4 [se fecha erróneamente su impresión en el año 1687].

BURGOS. *Archivo Municipal*. HI-931 [29 ej.]*. – VALLADOLID. *Pública*. GE-F 29 [su catálogo señala erróneamente en el tít. facticio al rey Carlos III como destinatario de este memorial]†.

B-3

GÓMEZ DE ANGULO, Manuel:
PINILLOS, Vicente [Lit.]:
SAMANIEGO Y JACA, Manuel [Lit.]:

Por Don Vicente Pinillos, Presbitero Beneficiado en la Parroquial de ... Murillo de Rioleza. Con Don Manuel de Samaniego y Jaca, Colegial en el Mayor de San Bartolomè de Salamanca. Sobre el quarto de Beneficio de dicha Parroquial, que ... se le adjudicò al dicho Don Vicente ... por el Ordinario de Calahorra ... y revocacion por nulo ... lo obrado por el ... Ordinario actual de dicho Obispado ... . – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero ca. 1701].

Fol. – [ ]4. – [4] h.

Alegación en derecho firmada por el licenciado Manuel Gómez de Angulo [s.l. pero Burgos, s.f. pero ca. 1701].

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión deducido del ámbito jurisdiccional en que se dirime este pleito (la segunda instancia de la justicia eclesiástica: el Tribunal metropolitano de Burgos) y la vecindad del jurista responsable de esta alegación. – Imprenta identificada mediante comparación de los tacos xil. empleados. – Año de impresión aproximado desde la referencia en el texto a un litigio anterior en primera instancia de la

justicia eclesiástica (el ordinario de la diócesis de Calahorra) del que se conserva una alegación impresa y firmada en Logroño, 8 de noviembre de 1701, por el licenciado Pedro Antonio de Ortega [CCPB, n. 000817562-4].

Párrafos numerados. – Reclamos.

[ ]1r: [*Centrado*: grab. xil. representando a la Virgen del Rosario] | P O R | DON VICENTE PINILLOS, | Presbitero Beneficiado en la Parroquial | de la Villa de Murillo de | Rioleza, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | C O N | Don Manuel de Samaniego y Jaca, Cole- | gial en el Mayor de San Bartolomè | de Salamanca. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *S O B R E* | [*A línea tirada*:] *El quarto de Beneficio de dicha Parroquial, que quedò vacan-* | *te por a∫cen∫o a entero de Don Pedro Samaniego*, *y ∫e le ad-* | *judicò al dicho Don Vicente*, *y diò colacion*, *y po∫∫e∫sion por* | *el Ordinario de Calahorra*, *y la Calçada en Sede vacante*, | *y ∫obre la manutencion de ella*, *y revocacion por nulo*, *y* | *atentado lo obrado por el Governador*, *y Ordinario actual* | *de dicho Obi∫pado*, *en favor del dicho Don Manuel*.

CCPB, n. 000817563-2 [se fecha erróneamente su impresión en algún momento del siglo XVIII].

SANTO DOMINGO DE SILOS (Burgos). *Abadía*. D12-a6-2(22)†.

B-4

OBRA PÍA DE CATALINA DE BARCINA (Burgos): [*Edicto que anuncia la provisión de dotes para doncellas huérfanas por la Obra Pía de Catalina de Barcina*]. – [s.l. pero Burgos. Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero ca. 1701].

Lugar de impresión, imprenta responsable y año de publicación (aproximado) deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la obra pía.

Nota(1): En la contabilidad de la Obra Pía de Catalina de Barcina se anotó en los años 1700-1701 el pago de 16 reales de vellón al tipógrafo Juan de Villar y Monroy (citado como "Juan de Viar") por la tirada de una cantidad sin especificar de "los edictos para las huérfanas" [ADB. San Gil (Burgos), 31, Obra Pía de Catalina de Barcina, Cuentas (1700-1842), f. 5v].

Localización actual desconocida.

B-5

PEREDA, José de: *Repetitio ad textum in princip. instit. per quas personas nobis adquiritur ...* . – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1701].

4º. – ¶^{4}, A-B^4, [C]^2, A-D^4, [E]^2. – [4] h., [1], 2-18 p., [1] h. en bl.; [1], 2-33 p., [1] p. en bl., [1] h. en bl.

Primera parte del texto certificada en Valladolid, 26 de marzo de 1700, por Antonio Velázquez de Hierro; y trasladada en Burgos, 5 de julio de 1701, por Francisco Salazar.

Lugar de impresión deducido de la data y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de las viñetas xil. empleadas. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos.

1.ª secuencia de sign.:

¶1r: *Portada*:

REPETITIO | AD TEXTVM | IN PRINCIP. INSTIT. | PER QVAS PERSONAS NOBIS ADQVIRITVR. | PVNCTORVM STRICTA SORTE | PER D. LICENTIATVM | D. LVCAM MARTINEZ | DE LA FVENTE | PINTIAN*AE* VNIVERSITATIS | MERITISSIMVM RECTOREM, | A D. JOSEPHO DE PEREDA | VIGINTI QVATVOR HORARVM | SPATIO ELVCVBRATA, | AC PRO INSTITVT. | OBTINENDA CATHEDRA | EIVDEM IN PALLADIS | PALESTRA PVBLICE PROLATA. | EIQVE POSTREMO ADITIONES PAVLATIM ADIECTAE.

[Poema del autor en latín]. – [Pról. al lector (s.l., s.f.)]. – [Certificación de la autenticidad de la copia impresa de este texto por Francisco Salazar, notario (Burgos, 05/07/1701].

2.ª secuencia de sign.:

p. [1]: [Cruz] | [*Centrado*:] Q V AE D A M | AD MEAM PRAELEC- | tionem ad principium inſtitut. per | quas perſonas nobis adqui- | ritur aditiones factae. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *AD VLPIANVS IN D.L.SINGVLARIA* | I5. *de reb. credit.de Procuratore*, *qui Domino ad-* | *quiſivit*, & *Africanus in d. l. qui negotia* 34. | *mand. de Procuratore*, *qui ſibi*, | *accipi poſsint*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | ET AN VLLA SIT FICTIO TRADITIONIS | vt meam, quam alter, rem, detinet, | ſuam faciat.

Nota(1): La existencia de una segunda paginación, con su propia secuencia de sign., obedece a la intención del autor de completar con varias informaciones adicionales la primera parte de esta obra, que se corresponde con la lección que defendió originalmente en la oposición a la cátedra de Instituta en la Universidad de Valladolid el 23 de marzo de 1700.

CCPB, n. 001072744-2 [se identifica equivocadamente un formato 8º; se recoge una paginación incompleta ("[5], 18, 33 p.") y una secuencia de sign. parcialmente errónea ("[calderón]^{4}, A^{4}, B^{5}, [ ]^{1}, A-C^{4}, D^{5}")]. – RUIZ–GARCÍA SAINZ DE BARANDA, *Escritores burgaleses*, p. 409 [se indica equivocadamente que José Pereda era un escritor del "siglo XVI"; se identifica erróneamente su publicación en "Valladolid, 1700"; no se especifica la fuente de información, pero copian el registro del único ej. conocido entonces y ahora, el de la Universidad de Valladolid, que apareció en GARCÍA LÓPEZ, Santiago: *Catálogos de las Bibliotecas Universitaria y Provincial (Sta. Cruz) de Valladolid*, Valladolid, Casa Social Católica, 1930, vol. III, p. 212: "PEREDA, Josephus.— Repetitio ad textum in princip. institut.— Valladolid, 1700"].

VALLADOLID. *Universitaria*, *Santa Cruz*. BU 05698†.

- Impresos del taller de la familia Villar sin fecha [1701-1745] -

B-6

IGLESIA CATÓLICA: [*Cartilla de fórmulas de exorcismos para la unción de los Santos Óleos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿Imprenta de la familia Villar? s.a. pero ¿1701-1745?].

4º. – [ ]^{1}, A^{4}, [ ]^{1}. – [1] h. en bl., [4] h., [1] h. en bl.

Tít. facticio deducido del texto y de su tradición editorial.[1] – Lugar de impresión deducido del contexto documental de los ej. localizados y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta supuesta a partir de la identificación de la inicial xil. empleada en A[1]r y que formó parte del equipamiento heredado de la familia Villar entre 1701 y 1745 (su último empleo documentado, ya en 1746, en el taller sucesor de estos materiales tip., el de la Santa Iglesia, presenta cierto deterioro que no se aprecia en esta publicación). – Año de impresión supuesto desde las fechas de actividad de la imprenta de la familia Villar en el siglo XVIII.

Reclamos.

A[1]r: [*Centrado*:] EXORCISMVS OLEI | infirmorum. (...) | (A2v: lín. 8) [*Centrado*:] EXORCISMVS CHRISMATIS. (...) | (A4r: lín. 7) [*Centrado*:] EXORCISMVS OLEI | Cathecumenorum. (...)

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Universidad de Curas, 32-33 [8 ej. sin señales de uso].

B-7

ORDEN TERCERA REGULAR DE SAN FRANCISCO: *Regla de la Orden, que para sus hijos Terceros seglares, instituyò San Francisco por revelacion divina ... y un extracto de sus más especiales Indulgencias. Con los Exercicios de el Via-Crucis, y de la V. Orden Tercera Seraphica ...* . – Burgos. Herederos de Antonio Viar [pero ¿Herederos de Juan de Villar Monroy?]. [s.a. pero ¿ca. 1736-1745?].

8º. – A-H^{8}. – [13] p., 15 [i. e. 115] p.

En blanco el lugar correspondiente a las sign.: C3, C4, E3, E4, F4.
Errata en sign.: E3 (en lugar de F3).

Inicio de la paginación en v. de la h. con sign. A7. – Reclamos.

A1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla de adornos tip., incluyendo una cruz en el centro de la parte superior] REGLA DE LA ORDEN, | QUE PARA SUS HIJOS | TERCEROS SEGLARES | inſtituyò | SAN FRANCISCO | por revelación divina: | Confirmada por Nicolao IV. | Con ſus Eſtatùtos Generales | hechos por la Obſervancia:

[1] Se conserva en la Biblioteca Nacional de España (sign. 3/8639) un ej. de una edición de este texto (o similar) datada en el siglo XVI con la siguiente anotación manuscrita de época: "Cartilla de ¯q usan los curas pb¯ros en la Congregac\pn\s de oleos" (cito desde la descripción de ej. en CCPB, n. 000752965-1).

| Confirmados por Inocencio | XI. y un extracto de ſus más | eſpeciales Indulgencias: | Con los Exercicios de el Via- | Crucis, y de la V. Orden | Tercera Seraphica. | [Filete de varias piezas tip.] | *Imprimeſe à devocion de un Her-* | *mano de la Seraphica Tercera Or-* | *den de Burgos*. | Con licencia· En Burgos, en la Impren- | ta de los Herederos de Antonio Viar.

Nota(1): La descripción de esta publicación ha presentado dos grandes problemas en relación a la verdadera imprenta responsable y en cuanto a su datación exacta. En un principio desconcierta la referencia en portada a una "Imprenta de los Herederos de Antonio Viar" dado que no se conservan más publicaciones de este taller. Por otra parte, aunque si se conoce la actividad de Francisco Antonio de Villar (hijo del primer Juan de Villar y hermano de Juan de Villar y Monroy), éste siempre participó en la gestión de la imprenta familiar en colaboración con su hermano, al que finalmente vendería su participación en este negocio en 1711, fecha en que desaparece su rastro en la documentación archivística. Asimismo, los tacos xil. o los adornos tip. empleados en esta impresión no son diferentes a los utilizados normalmente por la imprenta de la familia Villar, a la que correspondería, por tanto. Queda entonces limitar en qué época se publicó.

Esta datación ha resultado también complicada dada la ausencia de paratextos legales, a que nos encontramos con una reed. (con la complicación añadida de que no se conoce la ed. que sirvió de modelo, ni el año de publicación de esta primera ed.) y a que las referencias cronológicas contenidas en el texto son antiguas o excesivamente dilatadas; por ejemplo, en p. 108 se recoge la conveniencia de rezar un padrenuestro por la salud del rey Felipe V, que reinó entre desde 1700 a 1746. Quizás la referencia más útil en este sentido sea la contenida en p. 113 a una obra del franciscano Bonaventura Tellado titulada "Promptuario de las Indulgencias quae goza ... la V. Orden Tercera de Penitencia de N. Ser. P. San Francisco" y que fue impresa por vez primera en Salamanca, por los Herederos de Gregorio Ortiz Gallardo, en 1719 [CCPB, n. 000064916-3], y nuevamente reed. dos veces más en la misma localidad, la primera por la Imprenta de Santa Cruz, [ca. 1730] (Un ejemplar en MADRID. *Nacional*. 3/22859), y la segunda por Antonio Joseph Villargordo y Alcaraz, en 1749, con un tít. diferente: "Promptuario de Terceros ... con clara noticia de su origen, regla, y estatutos ... exercicios santos en que se emplea, indulgencias ... que goza ..." [CCPB, n. 000669185-4]. El marco temporal que establecen estos hitos (con posterioridad a 1719, fecha de la primera ed. del "Promptuario", y con anterioridad a 1746, año en que fallece Felipe V) permiten identificar el verdadero taller con el de los Herederos de Juan de Villar y Monroy, activo bajo esta razón social entre ca. 1736 y 1745, y considerar, por tanto, que existe una errata en el pie de imprenta ("Antonio" en lugar de "Juan").

CCPB, n. 000894666-3 [se fecha su impresión en algún momento del siglo XVIII; se identifica erróneamente un formato 12º (en lugar de 8º)].

SANTO DOMINGO DE SILOS (Burgos). *Abadía*. M12-f11*.

B-8

SANTAMARÍA JIMÉNEZ, Lázaro de:
BOLADO, Juan Francisco [Lit.]:
TOMÉ GONZÁLEZ, Pedro [Lit.]:

Por Juan Francisco Bolado, vezino, y Mercader de esta Ciudad de Burgos. Con Pedro Thomè Gonçalez, assimismo vezino, y Mercader en ella ... Sobre La puja, y tanteo de una casa a la Plaça mayor de dicha Ciudad propia del Cabildo, Curas, y Beneficiados de la Iglesia Parroquial de San Gil de ella. Pretende se le admita dicha puja ... y que se desestime el tanteo introducido por ... Pedro Thomè. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy? o ¿Juan de Villar y Monroy?.s.a. pero ¿1704-1713?].

Fol. – A-C^4. – [1], 2-12 f.

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada (bien el taller de los hermanos Juan y Francisco de Villar y Monroy hasta 1710; bien uno de los dos hermanos, Juan de Villar, que continúa en solitario al frente del negocio familiar a partir de esta última fecha) mediante la comparación de las iniciales xil. empleadas. – Año de impresión aproximado desde las fechas del arrendamiento del estanco de la pólvora por Pedro Tomé, uno de los litigantes,[2] dado que este alegato no contiene ninguna referencia cronológica útil.

Apost. marg. – Párrafos numerados. – Reclamos.

f. 1r.: *Portada*:

> [*Centrado*: marco rectangular de adornos tip., incluyendo algunos signos de paréntesis, y que encierra la siguiente invocación:] [*Centrado*:] [Cruz] | JESVS, | [*Desplazado a la izda*.:] MARIA, [espacio en blanco] [*Desplazado a la dcha*.:] JOSEPH. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Et ſi quid in alterutris vitioſum*, *aut deforme apparuerit, benig-* | *nitatis tuae prudentia corrigatur*. Prout ait eleganter Ioannes | Saresberienſ.in Policrat.lib.2.in prolog. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Dicta ſunt omnia*, *antequam praeciperentur*; *mox ea Scriptores* | *obſervata*, *& colecta ediderunt*. Quintilian. inſt. orat. lib. 5 | cap. I0. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | P O R | JVAN FRANCISCO BOLADO, | vezino, y Mercader de eſta Ciudad | de Burgos. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | C O N | Pedro Thomè Gonçalez, aſsimiſmo vezino, | y Mercader en ella, y a cuyo cargo eſtà | el eſtanco de la polvora. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | S O B R E | La puja, y tanteo de vna caſa a la Plaça mayor de dicha Ciudad, | propria del Cabildo, Curas, y Beneficiados de la Igleſia | Parroquial de San Gil de ella. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *P R E T E N D E* | *Se le admita dicha puja*, *y la que hizo en la renta de dicha caſa*, | *y que ſe deſeſtime el tanteo introducido por el referido Pedro* | *Thomè*.

SANTO DOMINGO DE SILOS (Burgos). *Abadía*. D3-a13(8)†.

B-9

[*RELACION de la entrada en Paris del Excelentissimo señor Condestable de Castilla, y Leon, Embaxador Extraordinario del Rey Catholico al Christianissimo, y su Audiencia en Versalles*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1701].

Tít., lugar y año de publicación tomados de una reedición posterior ([s.l.], [s.i.], [s.a. pero ca. 1701]) con dos ej. conocidos en la colección Luis de Salazar y Castro del *Real Academia de la Historia*, con sign. Leg. 29, carpeta 4, N.o 7, y en la *Biblioteca Nacional de España*, con sign. VC/250/111.[3] Su encabezamiento detalla que fue "impresso en la ciudad de Burgos de orden del señor Don Juan Mançano y Gamboa, su corregidor", mientras que su data cronológica especifica el año 1701, en referencia a las circunstancias editoriales de la edición burgalesa que sirvió de modelo y, al parecer, desaparecida en la actualidad. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en esta fecha.

[2] Pedro Tomé González, comerciante vecino de Burgos, arrendó el estanco de pólvora (y de otros productos como el plomo, el alcohol y las municiones) en Burgos y su arzobispado entre julio de 1704 y septiembre de 1713. Véase SANZ DE LA HIGUERA: Francisco José: "Pólvoras, municiones, lanas, granos, bulas y papel sellado (1704-1764). Don Pedro Tomé González y la hora navarra en el Burgos del siglo XVIII", *Boletín de la Institución Fernán González*, n.º 227 (2003/2), p. 376-383.

[3] Este detalle en el encabezamiento nos confundió inicialmente y, por ello, se consideró provisionalmente a esta reedición en los primeros estados de este repertorio como la edición original. La comparación de la única ilustración presente en este impreso, una capital xilográfica, ha revelado que no se documenta su empleo (ni de otras iniciales de su alfabeto) en las ediciones burgalesas de los siglos XV-XVIII. Esta información indica que la responsabilidad sobre esta reedición correspondería a un impresor todavía sin identificar de una localidad diferente a Burgos.

Localización actual desconocida.

- 1702 -

B-10

COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE BELÉN (Burgos): [*Tabla de sermones organizados por la cofradía de Nuestra Señora de Belén*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1702].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en esta fecha y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): En la contabilidad de la cofradía de Nuestra Señora de Belén (Burgos) se anotó en el año 1702 el gasto de 6 reales de vellón por la "impresión de papeles para los sermones en dicho año", sin referir la identidad del impresor responsable [ADB. San Lesmes (Burgos), 22, Cofradía de Nuestra Señora de Belén (1702-1736), s.f.].

Localización actual desconocida.

- 1703 -

B-11

ÁLVAREZ DE VELASCO ZORRILLA, Francisco: *Carta laudatoria a la insigne Poetisa ... Soror Inès Juana de la Cruz, Religiosa del Convento de señor San Geronimo de la Ciudad de Mexico ...* . – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1703].

4º. – [A]- I^{4}, K^{6}. – [4] h., [1], 2-74 p., [1] h. en bl.

Lugar de impresión deducido de la data tópica de la censura y confirmada por la localización del taller responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial y de las viñetas xil. empleadas. – Año de impresión deducido de la fecha de la censura.

En blanco el lugar correspondiente a la sign.: K2.
En blanco el lugar correspondiente a la p.: 13, 21-22, 27, 70, 72.

Apost. marg. – Laberintos poéticos en forma de cruces en p. 25 y 27. – Parte del texto en verso a una col. – Reclamos.

[A]1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] C A R T A | LAVDATORIA | A L A I N S I G N E | Poetiſa la ſeñora Soror Inès | Juana de la Cruz, Religioſa del | Convento de ſeñor San Ge- | ronimo de la Ciudad de Me- | xico, Nobiliſsima Corte de | todos los Reynos de la | Nueva-Eſpaña. | [*Centrado*: adorno formado por una crucecita flanqueada a izda. y dcha. por tres asteriscos tip.] | *ESCRIVESELA* | DESDE LA CIVDAD DE SANTA | Fè, Corte del Nuevo Reyno | de Granada, | *DON FRANCISCO ALVAREZ* | *de Velaſco Zorrilla*.

Apr. de Manuel de la Gándara Cossío, dominico (Burgos, 20/01/1703)]. – Carta del autor a Sor Juana Inés de la Cruz (Santafé [= Bogotá], 06/10/1698).

Nota(1): Parte de la tirada de esta obra, representada por dos ej. supervivientes (uno de los dos conservados en la BNE, con sign. R/2612(6), y el de Universidad Complutense de Madrid) no se distribuyó de forma independiente, sino que pasaron, bajo la intervención directa de Álvarez de Velasco Zorrilla, a formar parte de vol. facticios que agrupaban ej. de distintas publicaciones de este autor (algunas mutiladas intencionadamente) impresas en Burgos y en otros dos talleres de Madrid, al menos;[4] y que se acompañaron por láminas calcográficas dibujadas y grabadas

[4] Se ha identificado a la imprenta madrileña de Diego Martínez Abad como la responsable de "El apolo africano, y aguila de la Iglesia, el grande Augustino, su vida, y milagros, escrita en cien canciones" (los ej. aparecen encuadernados entre las p. 136-165 de otra obra del mismo autor: *Poesias sacras, y morales a varios assumptos*) mediante comparación del remate vegetal empleado en p. 6. Este taco xil. se ha documentado en varias publicaciones de este taller en fechas cercanas; por ejemplo, en GUERRA Y RIBERA, Manuel de: *Quaresma continua. Oraciones evangelicas para todos los dias ...*, Madrid, Diego Martínez Abad, 1699, p. 138, 207, 265, 376, 431 [CCPB, n. 000036976-4] y ORTIZ CANTERO, Jose: *Directorio cathechistico, glossa universal de la doctrina christiana ...*, Madrid, Diego Martínez Abad, 1705, p. 134 y 408 [CCPB, n. 000059865-8].

Es muy probable que este mismo tipógrafo, Diego Martínez Abad, también imprimiera en la capital otra obra de Francisco Álvarez de Velasco Zorrilla titulada *Poema panegirico, al licenciado Don Gabriel Alvarez de Velasco, su Padre ...*, (aparece encuadernada en los mismos vol. facticios, entre la p. 66 de la obra *Poesias sacras, y morales a*

ex profeso en la capital con temas alusivos al contenido de estas obras. En la portada impresa que principiaba a estos facticios se advertía sobre su singular concepción material:

> "aunque van algunas Poesias a otros assumptos, sin coordinacion de numeros, y sin su legitima colocacion, es por averse impresso las obras de que esta se compone, por distintos Impressores, en diferentes Lugares, y tiempos".

AGUILAR PIÑAL, I, n. 1425 [se transcribe el tít. con un error: "Sor" (en lugar de "Soror"); en la extensión se describen erróneamente [3] h. iniciales sin paginar (en lugar de [4] h.)]. – CCPB, n. 000671581-8 [se transcribe el tít. con algunos errores: "Sor" (en lugar de "Soror"), "Juan" ("Juana"); se describe erróneamente en la extensión la presencia de [9] h. iniciales sin paginar]. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 639r [se supone impresa en Burgos; se toma la información del ej. de MADRID. *Nacional*. 3/38115]. – HERGUETA, II, p. 215 [se crea un fantasma bibliográfico al citar el tít. del vol. facticio ("Rítmica Sacra") que agrupó a parte de la tirada de esta obra, junto con otras publicaciones del autor, como impreso íntegramente en Burgos, en 1703; se toma la información del *CATÁLOGO de la Biblioteca del Excmo. Sr. D. Pedro Caro y Sureda, marqués de La Romana …*, Madrid, Imprenta a cargo de Francisco Roig, 1865, p. 125: "VELASCO ZORRILLA, *Rítmica Sacra*. *Búrgos*. 1703"]. – MEDINA, *Biblioteca hispano-americana*, IV, n. 2071 [se describe dentro de un vol. facticio con portada propia titulado "Rhythmica sacra, moral, y laudatoria ..."; se comenta que: "tal es la extraña factura de este libro que no encuentro citado en ninguna bibliografía ni que conoció tampoco Martínez Añibarro [...] La fecha de la impresión debe referirse á 1703, según lo que consta de la segunda portada"; se basa la información en un ej. de su biblioteca particular (actualmente conservado en la Biblioteca Nacional de Chile)], 2091 [se describe esta publicación de forma independiente sin advertir que se trata de la misma ed. que los ej. incluidos en vol. facticios como el descrito en el registro n. 2071; se fecha erróneamente, y sin justificación, su impresión en 1704; en la extensión no se describe la última h. en bl.; se basa en un ej. que circuló exento conservado en la BNE (actualmente conservado bajo la sign. 3/38115)]. – MENÉNDEZ PELAYO, *Poesía hispano-americana*, II, p. 24-29, nota 1 [se describe el contenido del vol. facticio de la BNE (actualmente conservado bajo la sign. R/2612), el cual se valora como "un voluminoso tomo colecticio, en que están juntos los papeles de Álvarez de Velasco, con este título general: «Rhytmica sacra, Moral, y Laudatoria [...]"; y se realiza una valoración casi exclusivamente literaria, obviando los aspectos materiales: "aunque el libro poéticamente vale poco, su singular rareza y algunas curiosidades que contiene, me mueven á dar una noticia algo detallada de él, prescindiendo de su varia y confusa foliatura"; sobre esta obra se transcribe el título, se describe como un "folleto en 4.º de 75 págs. con un retrato de Sor Juana" y se relacionan los diferentes textos seleccionados]. – PLACER, *Bibliografía mercedaria*, III, p. 525,

---

varios assumptos y el principio de la *Carta laudatoria a la insigne Poetisa ... Soror Inès Juana de la Cruz …*) debido a la coincidencia de los adornos tip. (hojas de vid con un racimo de uvas) empleados en la orla de su portada con la aparición de esta ornamentación en publicaciones de esta misma imprenta en fechas próximas; por ejemplo, formando una orla en la portada de ORTIZ CANTERO, Jose: *Directorio cathechistico, glossa universal de la doctrina christiana …*, Madrid, Diego Martínez Abad, 1705, h. [ ]1r [CCPB, n. 000059865-8]; o construyendo un filete horizontal en DURAN DEL MONTIJO, Juan: *Sermones de quaresma, en sus dominicas y ferias principales …*, Madrid, Diego Martinez Abad, 1708, p. 65 [CCPB, n. 000066398-0].

Por otra parte, la Imprenta Real, también localizada en Madrid y administrada por José Rodríguez, fue la elegida para publicar las "Poesias sacras, y morales a varios assumptos". Se identifica su responsabilidad tipográfica mediante la comparación de varios tacos xil.: el empleado en p. 9 (un remate que representa al Niño Jesús dentro de una cenefa flanqueada por cornucopias) se documenta en ADAN DE YARZA Y LARREATEGUI, Antonio: *Epítome de los Señores de Vizcaya …*, Madrid, Imprenta Real, por José Rodriguez, 1702, p. 53 [CCPB, n. 000252184-9]; la anterior viñeta y otra empleada en p. 3 (un remate que representa a dos angelitos sosteniendo una corona sobre una cenefa con una inscripción que reza: "Soli Deo Honor et Gloria") se emplearon en ANGUIANO, Mateo de: *Vida y virtudes del capuchino español, el V. siervo de Dios Fr. Francisco de Pamplona …*, Madrid, Imprenta Real, por José Rodriguez, 1704, p. 96 y 350 [CCPB, n. 000138948-3]; etcétera. Además, la aparición de uno de estos dos remates xil. (el de los dos angelitos sosteniendo una corona, etc.) en otro texto de Francisco Álvarez de Velasco Zorrilla titulado *Letras para la comedia, y loa de Santa Barbara* (también encuadernado en los mismos vol. facticios, entre las p. 148-149 de la obra *Poesias sacras, y morales a varios assumptos*), permite atribuir su paternidad tipográfica a la Imprenta Real de Madrid, bajo la dirección de José Rodríguez.

n. 942 [se cita la censura de esta obra por el mercedario Manuel de la Gándara Cossío; se refiere el tít. de esta obra abreviado con un error: "Sor" (en lugar de "Soror"]. – RUIZ–GARCÍA SAINZ DE BARANDA, *Escritores burgaleses*, p. 29 [se describe dentro de un vol. facticio con portada propia titulado "Rhythmica sacra, moral, y laudatoria ..."; se confunde la data de la censura del mercedario Gándara Cossío: "1603" (en lugar de 1703); no se especifica la fuente de información, pero se copia a MEDINA].

BERKELEY (California, Estados Unidos). *The University of California, Berkeley*. F1210.2.A56. – MADRID. *Nacional*. 3/38115†, R/2612(6) [forma parte de un vol. facticio con portada propia titulado "Rhythmica sacra, moral, y laudatoria ..."]; *UCM Marqués de Valdecilla*. BH FLL 1014 [forma parte de un vol. facticio con portada propia (desaparecida) titulado "Rhythmica sacra, moral, y laudatoria ..."]*. – SEVILLA. *Archivo General de Indias*. L.A.-S. XVIII-331. – TOLEDO. *Pública*. SL/348. – SANTIAGO DE CHILE. *Nacional*. 8;(233-21) [el vol. facticio en el que se localiza, basándonos en la colación que describe su catálogo, se registra bajo un tít. artificial: "Poesías sacras de Velasco"].

B-12

ÁLVAREZ DE VELASCO ZORRILLA, Francisco: *Elegias decametras a los Dolores de la Virgen Santissima, ajustadas de distintos centones de Virgilio ...* . – Burgos. [s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy]. 1703.

4º. – [A]-O^4, P^2. – [3] h., [1], 2-110 p.

Imprenta identificada mediante comparación de varias viñetas xil. empleadas.

En blanco el lugar correspondiente a las sign.: E2, H2, M2.
En blanco el lugar correspondiente a la p.: 52, 55, 61, 67, 83.

Apost. marg. – Parte del texto a una y tres col. – Reclamos. – Versos acrósticos en p. 35.

[A]1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla de adornos tip.] ELEGIAS | DECAMETRAS | A LOS | D O L O R E S | DE LA | VIRGEN | SANTISSIMA, | AJVSTADAS | DE DISTINTOS CENTONES | DE VIRGILIO. | P O R | *DON FRANCISCO ALVAREZ* | *de Velaſco y Zorrilla*. | [Filete de varias piezas tip.] | Impreſſo en Burgos con licencia de los ſeñores Don Juan de | Salazar y la Vega, y Don Antonio Martinez de las Paredes, | Proviſores en Sede vacante de dicha Ciudad, y ſu | Arçobiſpado. Año I703.

Apr. de Manuel de la Gándara Cossío, mercedario (Burgos, 20/01/1703).

Nota(1): Una parte importante de la tirada de esta obra, o en su totalidad si atendemos a la condición de los tres únicos ej. localizados, se distribuyó, bajo la intervención directa de Álvarez de Velasco Zorrilla, formando parte de vol. facticios que agrupaban ej. de distintas publicaciones de este autor (algunas mutiladas intencionadamente) impresas en Burgos y en otros dos talleres de Madrid, al menos; y que se acompañaron por láminas calcográficas dibujadas y grabadas ex profeso en la capital con temas alusivos al contenido de estas obras. En la portada impresa que principiaba a estos facticios se advertía sobre su singular concepción material:

> "aunque van algunas Poesias a otros assumptos, sin coordinacion de numeros, y sin su legitima colocacion, es por averse impresso las obras de que esta se compone, por distintos Impressores, en diferentes Lugares, y tiempos".

AGUILAR PIÑAL, I, n. 1428. – HERGUETA, II, p. 215 [se crea un fantasma bibliográfico al citar el tít. del vol. facticio ("Rítmica Sacra") que agrupó a parte de la tirada de esta obra, junto con otras publicaciones del autor, como impreso íntegramente en Burgos, en 1703; se toma la información del *CATÁLOGO de la Biblioteca del ... marqués de La Romana ...*, p. 125: "VELASCO ZORRILLA, *Rítmica Sacra*. *Búrgos*. 1703"]. – MEDINA, *Biblioteca hispano-americana*, IV, n. 2071 [se describe dentro de un vol. facticio con portada propia titulado "Rhythmica sacra, moral, y laudatoria ..."; se transcribe la portada, con un error: se obvia el salto de línea entre "y ſu" y "Arçobiſpado"; en la relación de su contenido se advierte que: "en la página 35 hay unos versos en elogio del autor de su capellán Don Jerónimo de Sousa"; se comenta que: "tal es la extraña factura de este libro que no encuentro citado en ninguna bibliografía ni que conoció tampoco Martínez Añibarro [...] La fecha de la impresión debe referirse á 1703, según lo que consta de la segunda portada"; se basa la información en un ej. de su biblioteca particular (actualmente conservado en la Biblioteca Nacional de Chile)]. – MENÉNDEZ PELAYO, *Poesía hispano-americana*, II, p. 24-29, nota 1 [se describe el contenido del vol. facticio de la BNE (actualmente conservado bajo la sign. R/2612), el cual se valora como "un voluminoso tomo colecticio, en que están juntos los papeles de Álvarez de Velasco, con este título general: «Rhytmica sacra, Moral, y Laudatoria [...]"; y se realiza una valoración casi exclusivamente literaria, obviando los aspectos materiales: "aunque el libro poéticamente vale poco, su singular rareza y algunas curiosidades que contiene, me mueven á dar una noticia algo detallada de él, prescindiendo de su varia y confusa foliatura"; sobre esta obra se confunden los preliminares propios del vol. facticio con los de esta publicación burgalesa: "Parte del tomo aparece impreso en Burgos, «con licencia de los señores D. Juan de Salazar y la Vega [...] y allí están dadas las aprobaciones del P. Maestro Juan Pablo de Aperreguía, S. J. (que además dedica al poeta americano composiciones laudatorias) y del P. Fr. Manuel de la Gándara Cossío, Comendador del Convento de la Merced"; a continuación se transcribe el título y se especifica que los poemas "están en cuarteros endecasílabos, y á cada uno de ellos siguen los versos de Virgilio de donde están sacados los pensamientos"]. – PLACER, *Bibliografía mercedaria*, III, p. 525, n. 943 [se cita la censura del mercedario Manuel de la Gándara Cossío]. – RUIZ–GARCÍA SAINZ DE BARANDA, *Escritores burgaleses*, p. 29 [se describe dentro de un vol. facticio con portada propia titulado "Rhythmica sacra, moral, y laudatoria ..."; no se especifica la fuente de información, pero se copia a MEDINA].

MADRID. *Nacional*. R/2612(2) [las p. 55-66 se encuentran encuadernadas entre las p. 40-41 de *Poesias sacras, y morales a varios assumptos*, otra obra del mismo autor que fue mutilada intencionadamente e incluida en este vol. facticio]†; *UCM Marqués de Valdecilla*. BH FLL 1014 [las p. 55-66 se encuentran encuadernadas entre las p. 40-41 de *Poesias sacras, y morales a varios assumptos*]*. – SANTIAGO DE CHILE. *Nacional*. 8;(233-21) [el vol. facticio en el que se localiza, basándonos en la colación que describe su catálogo, se registra bajo un tít. artificial: "Poesías sacras de Velasco"].

B-13

ÁLVAREZ DE VELASCO ZORRILLA, Francisco: *Panegyrica apologia a la Anual celebracion, que haze esta Ciudad de Santa Fè a la Milicia Angelica por diez dias, descubierto el Santissimo ...* . – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero ca. 1703].

4º. – *^{2}, A-F^4, G^2. – [2] h., 51 p., [1] p.

Tít. tomado del comienzo del texto en p. 1. – Lugar de impresión deducido de la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. en *1r y la viñeta xil. que funciona como remate en p. 51. – Año de impresión aproximado deducido de la circunstancia de que otras dos obras de Francisco Álvarez de Velasco Zorrilla impresas en Burgos por los hermanos Villar y Monroy se publicaron en esta fecha.

Apost. marg. – Reclamos.

* 1r-*2v: CARTA AL REVERENDISSIMO PADRE | Maeſtro Fray Diego de Ochoa, de la Or- | den de Predicadores [Al final: [Santafé (=Bogotá)], 16/02/1698, por Francisco Álvarez de Velasco].

p. 1-51: *PANEGYRICA APOLOGIA A LA | Anual celebracion, que haze eſta Ciudad de Santa | Fè a la Milicia Angelica por diez dias, deſcubier- | to el Santiſsimo, a cuyo aſſumpto por el ſuperior pre- | cepto del muy R.P.M.Fr. Diego Ochoa, Patron, y | Fundador de eſta Feſtividad, eſcriviò eſte papel | Don Franciſco Alvarez de Velaſco Zorrilla, por | no poder (como ſu mas rendido hijo a ſus repetidos | mandatos) dexar de rendirſe ſin rieſgo de inobe- | diente; y aſsi, aunque en materia tan agena de ſu | profeſsion, ſe atreviò a eſcrivir eſtos renglones, con | la condicion, de que ſe quedaſſe para ſolo ſu Reve- | rendiſsima, ſin ſacarlos a la verguença de otras | notas, dignas, y bien merecidas al delito de averſe | paſſado a tal atrevimiento, ſino fuera compulſo, y | forçado de tan poderoſo mandato*.

Nota(1): Una parte importante de la tirada de esta obra, o en su totalidad si atendemos a la condición de los tres ej. localizados, se distribuyó, bajo la intervención directa de Álvarez de Velasco Zorrilla, formando parte de vol. facticios que agrupaban ej. de distintas publicaciones de este autor (algunas mutiladas intencionadamente) impresas en Burgos y en otros dos talleres de Madrid, al menos; y que se acompañaron por láminas calcográficas dibujadas y grabadas ex profeso en la capital con temas alusivos al contenido de estas obras. En la portada impresa que principiaba a estos facticios se advertía sobre su singular concepción material:

> "aunque van algunas Poesias a otros assumptos, sin coordinacion de numeros, y sin su legitima colocacion, es por averse impresso las obras de que esta se compone, por distintos Impressores, en diferentes Lugares, y tiempos"

HERGUETA, II, p. 215 [se crea un fantasma bibliográfico al citar el tít. del vol. facticio ("Rítmica Sacra") que agrupó a parte o la totalidad de la tirada de esta obra, junto con otras publicaciones del autor, como impreso íntegramente en Burgos, en 1703; se toma la información del *CATÁLOGO de la Biblioteca del ... marqués de La Romana ...*, p. 125: "VELASCO ZORRILLA, *Rítmica Sacra*. *Búrgos*. 1703"]. – MEDINA, *Biblioteca hispano-americana*, IV, n. 2071 [se describe dentro de un vol. facticio con portada propia titulado "Rhythmica sacra, moral, y laudatoria ..." y se diferencian las dos partes de esta obra como dos publicaciones independientes: por una parte, la "Carta del autor á Fr. Diego de Ochoa" y, por otra, la "Panegírica apología á la anual celebración que hace esta ciudad de Santafé á la Milicia Angélica, etc."; se comenta que: "tal es la extraña factura de este libro que no encuentro citado en ninguna bibliografía ni que conoció tampoco Martínez Añibarro [...] La fecha de la impresión debe referirse á 1703, según lo que consta de la segunda portada"; se basa la información en un ej. de su biblioteca particular (actualmente conservado en la Biblioteca Nacional de Chile)]. – MENÉNDEZ PELAYO, *Poesía hispano-americana*, II, p. 24-29, nota 1 [se describe el contenido del vol. facticio de la BNE (actualmente conservado bajo la sign. R/2612), el cual se valora como "un voluminoso tomo colecticio, en que están juntos los papeles de Álvarez de Velasco, con este título general: «Rhytmica sacra, Moral, y Laudatoria [...]"; y se realiza una valoración casi exclusivamente literaria, obviando los aspectos materiales: "aunque el libro poéticamente vale poco, su singular rareza y algunas curiosidades que contiene, me mueven á dar una noticia algo detallada de él, prescindiendo de su varia y confusa foliatura"; sobre esta obra se recogen independientemente los tít. de sus dos partes (primero, la carta del autor a fray Diego de Ochoa, y después la "Panegyrica Apología [...]") si bien se identifica la relación de la primera con la segunda: "Sirve de dedicatoria á la pieza siguiente [...]"]. – RUIZ–GARCÍA SAINZ DE BARANDA, *Escritores burgaleses*, p. 30 [se describe dentro de un vol. facticio con portada propia titulado "Rhythmica sacra, moral, y laudatoria ..."; no se especifica la fuente de información, pero se copia a MEDINA].

MADRID. *Nacional*. R/2612(7) [se describe como un impreso independiente la "Carta al reverendissimo Padre Maestro Fray Diego de Ochoa, de la Orden de Predicadores" y se fecha su publicación, con reservas, hacia 1698]† y R/2612(8) [se describe como un impreso independiente la "Panegyrica apologia a la Anual celebracion que haze esta Ciudad de Santa Fè a la Milicia Angelica ..."]†; *UCM Marqués de Valdecilla*. BH FLL 1014 [forma parte de un vol. facticio con portada propia (desaparecida) titulado "Rhythmica sacra, moral, y laudatoria ..." y se describe en su catálogo bajo el tít.: "Carta al reverendissimo padre maestro Fray Diego de Ochoa, de la Orden de

predicadores"]*. – SANTIAGO DE CHILE. *Nacional*. 8;(233-21) [el vol. facticio en el que se localiza, basándonos en la colación que describe su catálogo, se registra bajo un tít. artificial: "Poesías sacras de Velasco"].

B-14

[ÁLVAREZ DE VELASCO ZORRILLA, Francisco]: [*Poesías religiosas varias*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero ca. 1703].

4º. – *-***4+. – [12] h.+

Autor deducido de la autoría del resto de obras incluidas en los vol. facticios en que se conservan los ej. localizados. – Lugar de impresión deducido de la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de una viñeta xil. (una Crucifixión de Cristo dentro de una moldura con cabezas de angelitos)[5] cuya impronta en negativo, junto con el texto, aparece en ***4v (en el ej. de la Biblioteca Histórica Marqués de Valdecilla) y que pertenecía al r. de la siguiente h. eliminada por el autor con posterioridad a su impresión y con anterioridad a su inclusión en volúmenes facticios. – Año de impresión aproximado deducido de la circunstancia de que otras dos obras de Francisco Álvarez de Velasco Zorrilla impresas en Burgos por los hermanos Villar y Monroy se publicaron en esta fecha.

Apost. marg. – Reclamos. – Parte del texto en verso a una col.

*1r: DISCVRSO. | [A^{2}]Ssi como en la Hoſtia conſagrada eſtà realmen- | te Chriſto Señor nueſtro, para hazerſe vno con | quien dignamente lo recibe, *in me manet*; tambien po- | tencialmente eſtà como Sacramentado con el que pa- | ciente lo recibe en las tribulaciones, *cum ipſo ſum in* | *tribulatione*, ofreciendo el miſmo premio el vno, que | al otro: pues ſi dize en el Sacramento, *qui manducat* | *hunc Panem vivet in aeternum*, en los trabajos haze la | miſma oferta, *eripiam eum*, & *glorificabo eum*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] SONETO DE AGVDOS.

[*Comienza*:] [S^{2}]I porque Dios lo dize, creo que eſtà | En la Hoſtia Chriſto? porq̄ no creerè?

[*Termina*:] Se irrita en ſu peſar, tambien feliz | Quien como Pan lo paſſa, ſube a Dios.

*1v: Los trabajos, ſon por ſi venenoſos; pero indiferen- | tes; porque ſon atriaca para el ſufrido, y veneno para | el impaciente. Primoroſa phyſica la de la atriaca, en | cuya compoſicion deſempeñò ſus mayores realces la | Filoſofia; pues conociendo, que ninguna medicina | puede ir derecha al coraçon, quando ſe quiere aplicar | a èl inmediatamente; porque deſvaneciendoſe antes | en otros vaſos, quando llega yà a èl, es con ninguna, ù | debiliſsima eficacia ſu virtud; porque a eſte Principe, y | centro de la vida, ſolo el veneno es quien ſe và direc- | to a emponçoñarlo, por la promptitud con que ſe in- | troduce en las arterias. Diſcurriò valerſe dèl, y en el | mezclar los remedios cordiales, para que ſirviendole | de vehiculo, ò carroçilla por ir a envenenarlo, le dexe | en èl la medicina; y eſte miſmo primor, es el que la ſa- | biduria, y piedad de Dios haze con noſotros por otro | mas inefable modo; porque ſabiendo, que a nueſtro te- | rreſtre, y ſenſual coraçon, no llega otra coſa, que el | ſentimiento de los trabajos, ſe vale del toſigo de ellos, | para que ſirviendo de vehiculo a ſus auxilios, nos de- | xen en èl las pictimas, y medicinas veſuarticas del ne- | ceſſario recurſo, que buſcamos en ſu refugio; y deſde | las profundidades de nueſtra tibieza, nos remontemos | haſta las alturas de ſu Trono; y aun quizà por eſto, y | porque nos enſeñemos a bolar a èl, nos puſo en ellas ſu | *2r: ſocorro; porque aſsi intereſſables por coger el reme- | dio, cojamos al miſmo Dios:

[5] Se ha documentado su empleo en otra publicación burgalesa dos décadas después: PACHECO, Bernardo; TORRES NAVARRETE, Francisco de (Coaut.): *Resumen fundamentale totius moralitatis complectens manuscripta R.P.F. Bernardi Pacieci, Ordinis Cisterciensis ... Tomus Primus*, Burgos, Juan de Villar y Monroy, 1723, h. ¶2r.

Altiſsimum poſuiſti, *re-* | *fugium tuum*, Pſalm. 7. Cuyo aſſumpto queda mas bre- | vemente explicado en el Soneto ſiguiente. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] SONETO.

[*Comienza*:] [T^2]Rabajos con paciencia, buen regalo; | Con deſpecho aflicciones, mal veneno; (...)

[*Termina*:] Al coraçon, le dexa en ſu oficina | El beſuartico a eſtorvos del deſpecho.

*2v: ENFERMO, QVE CONO- | ciendo los bienes de ſus trabajos, pi- | de a Dios le dè ſalud para ſervirle. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] SONETO.

[*Comienza*:] [Y^2]A, que en aqueſta cama ſepultado, | En quien mi entierro enſaya ſus oficios,

[*Termina*:] Me atreva a ſer mas malo, ni tan malo, | Que no pueda ocuparme en algo bueno.

*3r: *A LA MILAGROSA ECHVRA DEL* | *ſanto Chriſto de Maracaybo*, *en que ſe conſervan las* | *flechas encarnadas*, *que le tiravan los Indios Genti-* | *les*, *ſobre aquellas palabras de David*: Arcum con- | teret, & confringet arma, &c. *Y las otras*: Quoniam | faxitae infixae ſunt mihi. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] SONETO.

[*Comienza*:] [S^2]I todas tus Echuras ſon, SEñOR, | De eſſe amor copias, con razon dirè

[*Termina*:] A otro mas tierno amor aquí os paſſais, | Las del vueſtro encarneis deſde oy en mi.

*3v: *SVFOCADO VN PEREGRINO DE HA-* | *llarſe falto de todo conſuelo*, *y èl*, *y toda ſu familia* | *enfermos en vn Puerto a que arribò*, *fertil ſolo de in-* | *comodidades*, *y amenaçados por inſtantes del enemi-* | *go*, *que acabava de quemar la Flota en que vino en* | *Galicia*, *ſobre aquellas palabras de* Job: Si Deus eſt | nobis, quis contra nos? *Y las otras*: Pone me iuſta te, | & cuiusvis manus pugnet contra me. *Y las de Da-* | *vid*: Quo ibo ſpiritu tuo, & quo à parte tua fugam. | | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] SONETO.

[*Comienza*:] [Q^2]Vien contra mi ſerà? ſi es Dios conmigo? | Viva mi alma con èl, y venga vfano

[*Termina*:] Solo me toca a mi deſear prudente | Tenerlo en qualquier parte, de mi parte.

*4r: [Cruz] | SOBRE LAS PALABRAS: | *Auge dolorem*, & *da pacientiam*; y las primeras de | eſte Soneto eran de San Felipe Neri. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] SONETO.

[*Comienza*:] [Y^2]A, SEñOR, que quereis con la vna mano | De mi pecho batir el duro acero,

[*Termina*:] Ganancia, pues paciente en mi amargura, | Ya quedarè con luſtre, y vos contento.

*4v: [Cruz] | DE LOS QVE LLAMAMOS | bienes de eſta vida, no ay alguno, que | bien viſto, no ſea falſo. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] SONETO.

[*Comienza*:] [S^2]I toda vida es vna muerte viva, | La juventud Aurora acelerada,

[*Termina*:] Pues veo yà con la luz del deſengaño, | Que el humo al cobre le levanta el precio.

**1r: [Cruz] | FACILES, Y BREVES REME- | dios, para adquirir varios bienes, de los | que mas apetecen los hombres. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] SONETO.

[*Comienza*:] [Q^2]Vieres ſer noble? obra ſiempre honrado: | Quieres ſer ſabio? eſtudia en ſer virtuoſo:

[*Termina*:] Quieres muerte feliz? vive prudente, | Como que has de morirte al otro inſtante.

**1v: [Cruz] | *ENFERMO*, *QVE EN EL POTRO* | *de la cama*, *combatido de penſamientos*, *y achaques* | *confeſſando ſus culpas a los tratos de cuerdas de los* | *tormentos*, *clama a Dios ſe apiade dèl*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] SONETO.

[*Comienza*:] [A^{2}] Donde pondrè el juizio, ſin dar triſte | En almohadas de eſpinas, y cambrones?

[*Termina*:] Yà la paciencia, pues para vn rendido | El filo blando del amago, ſobra.

**2r: [Cruz] | *AL DECLARADO DELIRIO DE* | *algunos*, *que quieren aya ſido eterna ſu Nobleza*, *y* | *que ſe conſerve ſin mortalidad*, *ſobre aquellas pala-* | *bras*: Quae vtilitas in ſanguine meo, dum deſcendo in | aeternam corruptionem. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] SONETO.

[*Comienza*:] [D^{2}]E que me ſirve de la ſangre el vano | Luſtre? ſi ha de parar en corrupciones?

[*Termina*:] Y ſaber, que no puede en mis quietudes | Impugnarla el Fiſcal de mi conciencia.

**2v: [Cruz] | OTRO A VN LINAjVDO | mordaz, y ſin mucha razon muy pre- | ſumido de Nobleza muy antigua. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] SONETO.

[*Comienza*:] [S^{2}]I aſcendencias oſtentas de los Godos, | Mira bien, Claudio, en tus ideas juglares,

[*Termina*:] Podrà ſalir, ſi bulles corrupciones, | Algun mal ayre, que tu Caſa apeſte.

3r-*1v: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | RECONVENCIONES TIER- | nas, que haze la Igleſia el Viernes San- | to, en nombre de Chriſto | nueſtro Señor.

[*Comienza*:] Pueblo mio, y mi eſcogido, | Que daños de mi amor has recibido?

[*Termina*:] En que te di peſar, ò te agraviè? | Habla yà, dime en que?

2r-4v+: [*Centrado*: grab. xil. que representa a dos ángeles, en actitud oferente, sosteniendo un gran cáliz custodia entre cortinajes recogidos a ambos lados y bajo un tejadillo] | LA SEQVENCIA DEL SAN- | tiſsimo Sacramento en eſ- | drujulos.

[*Comienza*:] [A^{2}]Lma, alaba en dulce muſica | A tu Salvador con Canticos,

[*Termina*:] ... [*se desconoce el final de esta obra, así como su extensión completa, dado que las siguientes h., cuya existencia queda atestiguada por el reclamo en el verso de la última h. superviviente ("SO-") y por la impronta parcial del r. de la primera h. desaparecida en el v. de la anterior h. en uno de los dos ej. consultados, fueron despiezadas y, por tanto, no llegaron a distribuirse*].

Nota[(1)]: Una parte importante de la tirada de esta obra, o en su totalidad si atendemos a la condición de los tres únicos ej. localizados, se distribuyó, bajo la intervención directa de Álvarez de Velasco Zorrilla, formando parte de vol. facticios que agrupaban ej. de distintas publicaciones de este autor (algunas mutiladas intencionadamente) impresas en Burgos y en otros dos talleres de Madrid, al menos; y que se acompañaron por láminas calcográficas dibujadas y grabadas ex profeso en la capital con temas alusivos al contenido de estas obras. En la portada impresa que principiaba a estos facticios se advertía sobre su singular concepción material:

> "aunque van algunas Poesias a otros assumptos, sin coordinacion de numeros, y sin su legitima colocacion, es por averse impresso las obras de que esta se compone, por distintos Impressores, en diferentes Lugares, y tiempos".

HERGUETA, II, p. 215 [se crea un fantasma bibliográfico al citar el tít. del vol. facticio ("Rítmica Sacra") que agrupó a parte o la totalidad de la tirada de esta obra, junto con otras publicaciones del autor, como impreso íntegramente en Burgos, en 1703; se toma la información del *CATÁLOGO de la Biblioteca del ... marqués de La Romana ...*, p. 125: "VELASCO ZORRILLA, *Rítmica Sacra*. *Búrgos*. 1703"]. – MEDINA, *Biblioteca hispano-americana*, IV, n. 2071 [se advierte la existencia autónoma de las h. *1-*4 ("siguen 4 páginas sin foliar con algunos sonetos y un discurso en prosa"), de las h. **1-**2 ("vienen 2 hojas sin foliar") y de las h. **3-***4 ("+ 7 hojas sin foliar") dentro de un vol. facticio con portada propia titulado "Rhythmica sacra, moral, y laudatoria ..."; se basa la información en un ej. de su biblioteca particular (actualmente conservado en la Biblioteca Nacional de Chile)]. – MENÉNDEZ PELAYO, *Poesía hispano-americana*, II, p. 24-29, nota 1 [se describe el contenido del vol. facticio de la BNE (actualmente conservado bajo la sign. R/2612), el cual se valora como "un voluminoso tomo colecticio, en que están juntos los papeles de Álvarez de Velasco, con este título general: «Rhytmica sacra, Moral, y Laudatoria [...]"; y se realiza una valoración casi exclusivamente literaria, obviando los aspectos materiales: "aunque el libro poéticamente vale poco, su singular rareza y algunas curiosidades que contiene, me mueven á dar una noticia algo detallada de él, prescindiendo de su varia y confusa foliatura"; sobre esta obra mutilada se refieren únicamente, sin identificar su procedencia diferente, dos poemas: "Reconvenciones tiernas, que haze la Iglesia el Viernes Santo, en nombre de Christo nuestro Señor" y "La sequencia del Santisimo Sacramento en esdrujulos"]. – RUIZ–GARCÍA SAINZ DE BARANDA, *Escritores burgaleses*, p. 30 [se describe dentro de un vol. facticio con portada propia titulado "Rhythmica sacra, moral, y laudatoria ..."; no se especifica la fuente de información, pero se copia a MEDINA; solo se detalla la existencia de las h. *1-*4: "siguen cuatro páginas sin foliar con algunos sonetos y un discurso en prosa"].

MADRID. *Nacional*. R/2612(2) [forma parte de un vol. facticio con portada propia titulado "Rhythmica sacra, moral, y laudatoria ...": las h. con sign. *1-*4 se localizan encuadernadas entre las p. 136 y la p. 1 de *Poesias sacras, y morales a varios assumptos*, otra obra del mismo autor que fue mutilada intencionadamente, alterando el orden de su paginación, e incluida en este vol. facticio; las h. con sign. **3-***4 se localizan entre las p. 132-133 de la obra ya citada]†; *UCM Marqués de Valdecilla*. BH FLL 1014 [forma parte de un vol. facticio con portada propia (desaparecida) titulado "Rhythmica sacra, moral, y laudatoria ...": las h. con sign. *1-*4 se localizan encuadernadas entre las p. 136 y la p. 1 de *Poesias sacras, y morales a varios assumptos*, otra obra del mismo autor que fue mutilada intencionadamente, alterando el orden de su paginación, e incluida en este vol. facticio; las h. con sign. **1-**2 se encuentran encuadernadas entre las p. 148-149 de la anterior obra referida; las h. con sign. **3-***4 se localizan entre las p. 132-133 de la obra ya citada]*. – SANTIAGO DE CHILE. *Nacional*. 8;(233-21) [el vol. facticio en el que presumiblemente se localizan, basándonos en la colación que describe su catálogo, se registra bajo un tít. artificial: "Poesías sacras de Velasco"].

B-15

BURGOS. Corregimiento: [*Orden del corregidor y del sargento mayor de milicias de Burgos sobre la formación de compañías de milicias*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1703].

Fol. – [ ]^{6}. – [6] h.

Orden fechada en Burgos, 28 de septiembre de 1703, por el marqués de Gastañaga y por Alonso de Ozio; y que contiene un traslado de tres Reales Cédulas: las dos primeras fechadas en Madrid, 1 de septiembre de 1703, y una tercera también en Madrid, 29 de febrero de 1696.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión deducido de la data.

Apost. marg. – Reclamos.

[ ]1r: [N^{2}]OS DON IñIGO EVGENIO DE AGVRTO | Salcedo y Alava, Cavallero del Orden de Santiago, | Marquès de Gaſtañaga, Corregidor, y Capitan a gue- | rra de eſta Ciudad de Burgos, y ſu juriſdicion (...), y el Capitan Don Alonso de Ozio y Mendo- | za, Cavallero de dicha Orden, Sargento mayor de Milicias de | eſta Ciudad, y ſu Sargentia mayor, para la execucion y cum- | plimiento del reſtablecimiento de Milicias, y dezimo de las | vezindades, como ſe previene por Cedulas Reales de ſu Ma- | geſtad (...) | (lín. 13) a Nos co- | metidas, en que ſu Mageſtad ſe ſirve mandar ſe hagan liſtas | de las vezindades de todas las Ciudades, Villas, y Lugares de | eſta Sargentia, para el reſtablecimiento, y dezimo de ellas (...) | ([ ]5r: lín. 21) Cuya Real Cedula de ſu Mageſtad aquí inſerta, concuerda con ſu ori- | ginal (...) | y en obedecimiento, execucion, y cumplimiento de lo que por | ella ſe previene (...) | (lín. 26) expedimos la orden preſente a las Ciudades, Villas, y Lugares, Cabe- | ças de las Compañias de Milicias de eſta Sargentia, para que luego (...) | cumplan con la obligacion que les correſponde (...) | (lín. 30) noticiandolo en ſus Ayuntamien- | tos, para que ſin perder tiempo junten los ſoldados que les toca a cada | Compañia del diezmo de las vezindades, y los aliſten por ſus nombres, | apellidos, edad, ſeñas, y donde ſon naturales (...) | ([ ]5v: lín. 10) y las liſtas que ſe hizieren, ſe remitan vn traslado de ellas ha- | ziente fee al Deſpacho del preſente Secretario de ſu Mageſtad, y ſu Eſcri- | vano de Ayuntamiento, Numero, y Milicias de eſta Ciudad, y ſu Sargen- | tia mayor, para dar quenta a ſu Mageſtad del numero de que ſe compo- | ne eſta Provincia, dentro de ocho dias de la notificacion de eſta orden (...) | ([ ]6r) Y ſi para la execucion de lo referido ſe ofrecieren algunas dudas (...) | (lín. 3) ſe previene, que los ſoldados que ſe | aliſtaren, no han de ſalir de los Pueblos donde reſiden haſta tener aviſo | para ello, pues el Real animo de ſu Mageſtad ſolo atiende a reſtablecer | eſtas Milicias (...) | ([ ]6v: lín. 7) Fecho en Burgos a veinte y ocho de Setiembre de | mil ſetecientos y tres años. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *El Marquès de Gaſtañaga*. [Espacio en blanco] [*Desplazado a la dcha*.:] *Don Alonſo de Ozio*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de dichos ſeñores: | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Don Ioſeph Martinez de Araujo*.

VITORIA. *Archivo Histórico Provincial*. ATHA-DAH-FVAR-009-006-03 [papel sellado: “Sello qvarto, año de mil setecientos y tres”]†.

B-16

BURGOS. Superintendencia Provincial: [*Orden del superintendente de Burgos sobre la recaudación de las penas de cámara y gastos de justicia de acuerdo a las leyes de estos reinos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1703].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 19 de septiembre de 1703, por el marqués de Gastañaga.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión deducido de la data.

Impreso por una sola cara.

[ ]1r: [D^{2}]ON IñIGO EVGENIO DE AGVRTO, CAVALLERO DEL ORDEN DE SANTIAGO, | Marquès de Gaſtañaga, ſeñor de las Uillas de Prejano, y Baños de Ebro, Corregidor, y Superinten- | dente general de todas las Rentas Reales, y Servicio de Millones de eſta Ciudad de Burgos, y ſu Provin- | cia, y Alcalde mayor del Real Adelantamiento de Caſtilla, Partido de eſta dicha Ciudad, otroſi Juez par- | ticular para la recaudacion, y cobrança

de los maravedis, que ſe han aplicado, y aplicaren a la Real Ca- | mara del Rey (…) y gaſtos de juſticia de dicha Provincia, y Adelantamiento, | en virtud de Proviſion de ſu Mageſtad, ſu data en Madrid a treze de Março de eſte año de mil ſetecientos | y tres (…) | (lín. 10) hago ſaber a las Juſticias, y Juezes de | las Ciudades, Villas, y Lugares de eſta dicha Provincia, y Adelantamiento (…) que | por quanto aviendoſe expedido por dichos ſeñores repetidas ordenes, para que dichas penas de Camara, | gaſtos de juſticia, y de ordenanças, las aplicaſſen conforme a las Leyes, y Pragmaticas de eſtos Reynos, y | para que lo procedido de ellas ſe recaudaſſe, y puſieſſe en poder del Depoſitario, y Receptor general de los | dichos efectos: no obſtante dichas ordenes, ſe ha experimentado poco fruto, y conſiderables coſtas, y gaſtos | a los Lugares (…) | (lín. 21) mando a vos la Juſticia, y Regimiento de | [espacio en blanco] que dentro de veinte dias de como os ſea entregado, embieis ante | mi, y al Oficio del dicho Eſcrivano mayor mas antiguo teſtimonio autentico de las cauſas que ſe huvie- | ren fulminado de cinco años a eſta parte, en que aya avido condenaciones de penas de Camara, y gastos de | juſticia, y de las penas de ordenanças, que ha avido aplicadas para dichos efectos, y ſi vnas, y otras ſe han | entregado adonde tocan, ò en cuyo poder eſtàn, y que cauſas ay pendientes, y por ſentenciar, con copia au- | tentica de las quentas que en dicho tiempo ſe han devido tomar: ò razon de no averlas tomado, y porque | cauſa, embiando aſsimiſmo (…) las condenaciones que huviere cauſadas a poder | de Marcos Felipe de Ruyales, vezino, y Procurador del Numero de eſta Ciudad, Depoſitario, y Receptor | general en propriedad de los dichos maravedis (…) | (lín. 37) aſsimiſmo | os mando, que de aqui adelante apliqueis las dichas condenaciones conforme a las Leyes, y Pragmaticas | de estos Reynos (…) y que tengais vn libro donde ſe ſienten las que ſe echaren, y | ſacaren con quenta y razon, y al fin de cada vn año la dareis en la miſma forma (…) | (lín. 55) Dado en la Ciudad de Burgos a diez y nueve de Setiembre de | mil ſetecientos y tres años. | [*Desplazado a la izda*.:] *El Marquès de Gaſtañaga*. | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señoria. | *Joſeph de Mendoza*.

CCPB, n. 000823459-0.

LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/1521 [papel sellado: "Sello qvarto, año de mil setecientos y tres"]*.

B-17

CATEDRAL DE BURGOS: [*Carta circular a otros cabildos informando sobre un pleito para percibir el pontifical y oratorio del arzobispo Juan Fernández de Isla*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1703].

Lugar de impresión deducido del contexto documental y de la ausencia de gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado de la fecha del registro contable de esta impresión.

Nota(1): En la contabilidad de la fábrica de la catedral de Burgos se anotó en el año 1703 el pago de 14 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de "una carta circular, a las Santas Iglesias sobre este pleito". El motivo de este litigio judicial se identifica a través de otros registros contables próximos a este gasto: "Por el papel sellado, para dos papeles, el uno para percibir el pontifical y oratorio de el s[eño]r arzobispo D[o]n Juan [Fernández] de Isla [...]"; "De una certificación con que se remitió a Madrid la información p[ar]a el pleito del Pontifical"; o "De el notario que hizo la información en dicho pleito de el pontifical que se ejecutó ante el padre comendador de la Merced" [AHCB. Fábrica, 5 (1692-1725), f. 133v-134r].

Localización actual desconocida.

B-18

COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE BELÉN (Burgos): [*Tabla de sermones organizados por la cofradía de Nuestra Señora de Belén*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1703].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): En la contabilidad de la cofradía de Nuestra Señora de Belén (Burgos) se anotó en el año 1703 el gasto de 7,5 reales de vellón por la impresión de "los papeles de los sermones", sin referir la identidad del impresor responsable [ADB. San Lesmes (Burgos), 22, Cofradía de Nuestra Señora de Belén (1702-1736), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-19

CUÉLLAR Y VILLAMOR, José de:
BURGOS. Ayuntamiento [Lit.]:
MONASTERIO DE SAN JUAN (Burgos) [Lit.]:

Dictamen a consulta de la muy Noble, y muy mas Leal Ciudad de Burgos, … en respuesta del Discurso legal del Real Monasterio de San Juan, extramuros de ella, sobre pastos, y terminos en el Barrio de Villimar, y cerca de Morquillas. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1703].

Fol. – [ ]^{14}. – [13] h., [1] h. en bl.

Alegación en derecho firmada por el licenciado José de Cuéllar y Villamor.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la referencia a la publicación de este texto en las actas municipales.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | DICTAMEN | A CONSVLTA DE LA MVY | Noble, y muy mas Leal Ciudad de Burgos, | Cabeça de Caſtilla, Camara del Rey nueſ- | tro ſeñor, en reſpueſta del Diſcurso legal del | Real Monaſterio de San Juan, extramuros | de ella, ſobre paſtos, y terminos en el Ba- | rrio de Villimar, y cerca de | Morquillas.

Nota(1): En noviembre de 1703 el ayuntamiento de Burgos acordó entregar "un doblón de a ocho" (unos 320 reales de vellón) a José de Cuéllar, abogado de la ciudad, para cubrir el coste de impresión de un "papel en derecho […] sobre la dependencia que la ciudad tiene con el Real Convento de San Juan sobre los pastos y términos en el barrio de Villimar y cerca de Morquillas" [AMB. LA-232, f. 251v-252r (3 de noviembre de 1703)].

CCPB, n. 000821691-6.

SANTO DOMINGO DE SILOS (Burgos). *Abadía*. D2-a24-18 [se fecha erróneamente su impresión hacia 1630]*.

B-20

[GÓMEZ DE ANGULO, Manuel]:
MONASTERIO DE SAN JUAN (Burgos) [Lit.]:
BURGOS. Ayuntamiento [Lit.]:

[*Alegación en derecho del abogado del monasterio de San Juan rechazando el dictamen del abogado José de Cuellar y Villamor en defensa de los derechos del ayuntamiento de Burgos sobre los pastos del barrio de Villimar*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1703].

Fol. – [ ]^{4}. – [3] h., [1] h. en bl.

Autoría deducida de la participación de este abogado en otra alegación jurídica impresa recientemente en la que defendía los derechos del monasterio de San Juan sobre los pastos en el barrio de Villimar [CCPB, n. 000821689-4]. – Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de otros escritos jurídicos relacionados con este litigio impresos en 1703 [CCPB, n. 000821691-6].

Apost. marg. – Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [B^{4}]IEN PVDIERA ESCVSAR EL | Real Monaſterio reſponder al Dic- | tamen, que ſe ha dado por el Aboga- | do de la Ciudad; pero preciſa la ve- | neracion, que ſe deve a tan gran Se- | nado, repreſentar con todo rendimiento, que a las | pretenſiones que tiene deducidas, no parece ſe | reſtringe, y ſolo ſe entretiene en çaherir con Fabu- | las, Politicos, y Textos ſagrados la ſincera modeſ- | tia religioſa, advirtiendo cautelas, recordando ma- | ximas, contra quien no intenta adquirir, ſino es | conſervar, y todo tenerlo en ſu proteccion, como | lo ha merecido haſta el preſente (…) | (lín. 28) Buſcaſe en el papel, que ſe diò por el Abogado | de la Ciudad, el titulo que la quiere dar para la re- | tencion de los paſtos de Morquillas, y prado de | San Juan, y por mas que lo ſolicita la atencion, no | ſe halla (…)

CCPB, n. 000821693-2 [se fecha erróneamente su impresión hacia 1602].

SANTO DOMINGO DE SILOS (Burgos). *Abadía*. D2-a24-19*.

B-21

GÓMEZ DE ANGULO, Manuel:
MONASTERIO DE SAN JUAN (Burgos) [Lit.]:
BURGOS. Ayuntamiento [Lit.]:

Discurso legal en la consulta que ha hecho el Real Monasterio de San Juan de Burgos, en defensa de los derechos que tiene de pastos en el Barrio de Villimar, y propiedad en Morquillas, y sus terminos. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1703].

Fol. – [ ]^{4}. – [4] h.

Alegación en derecho firmada por el licenciado Manuel Gómez de Angulo.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de

impresión deducido de otros escritos jurídicos relacionados con este litigio impresos en 1703 [CCPB, n. 000821691-6].

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | DISCVRSO LEGAL | EN LA CONSVLTA QUE HA | hecho el Real Monaſterio de San Juan de | Burgos, en defenſa de los derechos que tiene | de paſtos en el Barrio de Villimar, y pro- | priedad en Morquillas, y | ſus terminos.

CCPB, n. 000821689-4 [se fecha erróneamente su impresión hacia 1606].

SANTO DOMINGO DE SILOS (Burgos). *Abadía*. D2-a24-17*.

B-22

GÓMEZ DE ANGULO, Manuel:
MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE LAS HUELGAS (Burgos) [Lit.]:

Discurso legal de lo obrado por la abadesa del Real Monasterio ... de las Huelgas, cerca de Burgos, el dia quinze de diziembre del año de mil setecientos y dos, sobre aver arrestado dos hombres, que intentaron se les abriesse la clausura, suponiendo tener despacho del nuncio ... . – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1703].

Fol. – $[A]^4$, B^2. – [1], 2-6 f.

Alegación en derecho firmada por el licenciado Manuel Gómez de Angulo [s.l. pero Burgos, s.f. pero 1703)].

Lugar de impresión deducido del texto y conformado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la orla de adornos tip. y de la inicial xil. empleados. – Año de impresión deducido de una referencia cronológica en f. 2r: “el dia quinze de Diziembre del año proximo passado de mil setecientos y dos”.

Reclamos.

f. [1]r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla de adornos tip.] DISCVRSO LEGAL | DE LO OBRADO | POR LA ABADESA | DEL REAL MONASTERIO | DE SANTA MARIA LA REAL | DE LAS HVELGAS | CERCA DE BVRGOS, | EL DIA QVINZE DE DIZIEMBRE | DEL AñO DE MIL SETECIENTOS Y DOS, | S O B R E | AVER ARRESTADO DOS HOMBRES, | QVE INTENTARON | SE LES ABRIESSE LA CLAVSVRA, | SVPONIENDO | TENER DESPACHO DEL NVNCIO | DE SV SANTIDAD, | QVE NO QVISIERON MANIFESTAR, | Y OTRAS COSAS, | QVE PONE A LOS PIES DE SV MAGESTAD | (QVE DIOS GVARDE) | EN SV SVPREMO CONSEjO | DE LA CAMARA | LA DICHA ABADESA.

CCPB, n. 000807331-7 [se describe una extensión errónea: “6 h.” (en lugar de 6 f.)].

MADRID. *Academia de la Historia*. Colección Pellicer, t. 7, f. 388-393. – SANTO DOMINGO DE SILOS (Burgos). *Abadía*. D12-a6-2(9)†.

B-23

PARROQUIA DE SAN COSME Y SAN DAMIÁN (Burgos): [*Cédulas de comunión de la parroquia de San Cosme y San Damián*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero ca. 1703].

Lugar y año de impresión (aproximado) deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): En la contabilidad de la parroquia de San Cosme y San Damián se anotó en los años 1703-1707 el pago de 35,5 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de "seis manos de papel para las cédulas de comunión" [ADB. San Cosme y San Damián (Burgos), 25, Fábrica (1690-1764), f. 137v].

Localización actual desconocida.

B-24

PARROQUIA DE SANTIAGO LA CAPILLA (Burgos): [*Cédulas de comunión de la parroquia de Santiago la Capilla*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero ca. 1703].

Lugar y año de impresión (aproximado) deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): En la contabilidad de la parroquia de Santiago la Capilla, inclusa en la catedral de Burgos, se anotó en los años 1703-1704 el pago de 18 reales de vellón por la impresión de "cuatro manos de papel" para cédulas de comunión [AHCB., APS., 58, Libro de fábrica (1537-1747), f. 399v].

Localización actual desconocida.

B-25

POZO, Alonso del (O. P.): *Historia del convento de nuestra Señora de las Caldas, y su Sagrada Imagen ... Tomo segundo. Contiene la vida, y virtudes de la Venerable ... Maria Ana Velarde de la Sierra, Religiosa de la Tercera Orden de ... Santo Domingo*. – Burgos. Impressores de su Augustissima Ciudad [Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy]. 1703.

4º. – [ ]^4, A-Z^4, Aa-Zz^4, Aaa-Xxx^4. – [4] h., 530 p., [3] h.

En blanco el lugar correspondiente a la sign.: B2.

Apost. marg. – Párrafos numerados. – Reclamos. – Titulillos. – Última p. en bl.

[ ]1r: *Anteportada*:

TOMO SEGVNDO. | VIDA | DE LA | VENERABLE SEÑORA | DOÑA MARIA ANA | VELARDE | DE LA SIERRA.

[ ]2r: *Portada*:

[Enmarcado por orla de adornos tip.] HISTORIA | DEL CONVENTO | de nueſtra Señora de las | Caldas, y ſu ſagrada | Imagen. | *ESCRITA POR EL PADRE* | *Maeſtro Fray Alonſo del Poço*, *Califica-* | *dor del ſanto Oficio*, *y Prior de* | *dicho Convento*. | TOMO SEGVNDO. | CONTIENE LA VIDA, Y VIRTV- | des de la Venerable ſeñora Doña Maria | Ana Velarde de la Sierra, Religioſa de la | Tercera Orden de nueſtro Padre | Santo Domingo. | *Las licencias*, *y aprobaciones de eſte Tomo*, *eſtàn en el primero*, *en* | *que ſe podràn ver*, *conforme a los ſagrados Concilios*, *y Prag-* | *maticas de eſte Reyno de Eſpaña*. | EN BVRGOS. | [Filetes tip.] | Por los Impreſſores de ſu Auguſtiſsima Ciudad. Año 1703.

Apr. de Pablo de Gaviria (Burgos, 13/12/1701). – Apr. de Francisco Saludador Cabezudo (Burgos, 07/12/1701). – L.V. por Juan de Salazar y la Vega y por Antonio Martínez de las Paredes (Burgos, 18/01/1702). – F.E. por Benito del Río Cao y Cordido (Madrid, 28/08/1703).

CCPB, n. 000522526-4, 000617482-5. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 639r [se toma la información del *CATÁLOGO de la Biblioteca del ... marqués de La Romana …*, p. 157: "POZO, *Historia de la milagrosa imágen de Nuestra Señora de Caldas*, etc. *San Sebastian*, 1700 [y] Íd. *Búrgos*. 1703"]. – HERGUETA, II, p. 215 [se toma la información del *CATÁLOGO de la Biblioteca del ... marqués de La Romana …*, p. 157].

CANTOBLANCO (Madrid). *Pontificia Comillas*. [Archivo Jesuitas Alcalá] AM/324*. – MADRID. *Nacional*. R/17920 V.2 [falto de la anteportada]*, R/23321 V.2* [su catálogo indica erróneamente que la primera parte de esta obra también había sido publicada por el mismo taller burgalés; en realidad se imprimió en San Sebastián, por Bernardo de Ugarte, en 1700]. – OÑATE (Guipúzcoa). *Santuario de Arantzazu*. S 3-5-4. – SANTANDER. *Municipal*. 025134. – VALVANERA (La Rioja). *Abadía*. FA/1137.

B-26

UNIVERSIDAD DE CURAS (Burgos) [Lit.]: [*Alegación en derecho del abogado de la Universidad de Curas de Burgos sobre la congrua y administración de sacramentos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1703].

¿Fol.?

Lugar y año de impresión deducidos de la fuente archivística. – Imprenta supuesta al tratarse del único taller abierto en esta localidad en esta fecha. – Formato supuesto desde la tradición material de este producto editorial.

Nota(1): En la contabilidad de la Universidad de Curas de Burgos, referente a los gastos del año 1703, se asentó el pago de 64,5 reales de vellón a su prior "p[or] los gastos que tuvo en la impresión y papel de la información en derecho sobre la congrua y la administración de sacram[en]tos" sin que se recogiera la identidad del abogado responsable, el taller o la tirada de la misma. La ausencia de gastos de transporte o intermediación adicionales excluyen que fuera publicado en otro centro editorial.

Localización actual desconocida.

- 1704 -

B-27

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1703-1704: Fernando Manuel de Mejía): [*Carta pastoral del arzobispo de Burgos dirigida al clero y a los fieles de su diócesis sobre la actualización de las constituciones del obispo Juan Fernández de Isla con otros nuevos mandatos para que cese la relajación de costumbres y la transgresión de los preceptos de la Iglesia*] [Seguido por:] **BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1680-1701: Juan Fernández de Isla):** [*Carta pastoral del arzobispo de Burgos promulgada ca. 1680 y dirigida al clero y fieles de su diócesis sobre diferentes mandatos para el abandono de los vicios, la reforma de las costumbres y la observancia de los preceptos de la Iglesia*] [Seguido por:] **BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1680-1701: Juan Fernández de Isla):** [*Carta pastoral del arzobispo de Burgos promulgada el 2 de mayo de 1685 sobre que los curas, beneficiados y capellanes están obligados a instruir a sus feligreses en la doctrina cristiana, los misterios de la fe católica y los pasos para lograr una buena confesión cada domingo y fiestas de guardar*] [Seguido por:] *BREVE compendio de lo que deve creer, y saber todo Christiano ...* [Seguido por:] *COPIA de las proposiciones condenadas por las Santidades de Alexandro Septimo, Inocencio Undezimo, y Alexandro Octavo, breve, y cierta explicacion ... de ellas* [Seguido por:] [*ARANCEL del tribunal eclesiástico y de la secretaría de cámara de la diócesis de Burgos*] [Seguido por:] *CASOS reservados al prelado* [Seguido por:] *DESPERTADOR de sacerdotes*. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1704].

Fol. – A-S^{2}. – [36] h.

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de los grab. xil. empleados. – Año de impresión deducido de la data del arancel que se incluye: Burgos, 12 de septiembre de 1704 (en h. S1v).

Apost. marg. – Parte del texto a dos y tres col., algunas separadas por filetes o bandas de adornos tip. – Reclamos.

A1r-D2v: [Cruz] | [*Centrado*:] J*ESVS*, | *MARIA*, [espacio en blanco] J*OSEPH*. | DON FERNANDO MANVEL, | por la gracia de Dios, y de la ſanta Sede | Apoſtolica, Arçobiſpo de Burgos, y de nueſ- | tro muy ſanto Padre Clemente Vndezimo | Prelado domeſtico, y de ſu Solio Pontificio | Obiſpo aſiſtente, del Consejo de | ſu Mageſtad, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | A TODOS NVESTROS VICARIOS, ARCIPRES- | tes, Curas, y Beneficiados, Capellanes, Clerigos, y demàs | perſonas Eccleſiaſticas, y Seculares de eſte nueſtro Arço- | biſpado, ſalud, y gracia de nueſtro Señor Jeſu Chriſto, | que es verdadera ſalud. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*A línea tirada*:] [Q^{5}]Vanto ſea de la obligacion del cargo de los Prelados velar | continuamente para la ſeguridad, defenſa, y bien eſpiritual de | ſus ſubditos (...) | (lín. 25) Bien | preſente tenia eſta doctrina nueſtro grande Anteceſſor (...) | Don Juan de Isla (...) pues con imponderable zelo ſe deſve- | lava en continuas fatigas para el aumento eſpiritual de ſus ſubditos (...) | (lín. 32) no ſiendo el menor benefi- | cio el que nos dexô en aquella docta, quanto piadoſa Carta Paſtoral, en que | hizo mayor evidencia de ſu aplicacion vigilante; pero con el fatal golpe de ſu | muerte bolviò el comun enemigo a ſembrar, y cubrir el campo de cizaña (...) | renovando, y reviviendo los antiguos vicios, yà reprimidos con el motivo | impio, de que faltando el Legislador, deve ceſſar la ley, cuya opinion tan per- | nicioſa ha producido la relaxacion de coſtumbres, tranſgreſsion de precep- | tos, y otros graves inconvenientes, que con gran dolor nueſtro experimenta- | mos en eſta Dioceſis (...) | (lín. 42) nos es preciſo ocurrir | A1v: al remedio (...) para cuyo logro, y acierto deſ- | pues de las continuas oraciones hechas a eſte fin, tenemos por mas ſeguro | medio el de ſeguir las huellas de nueſtro ſabio Anteceſſor, y procurar imitar | ſu actividad fervoroſa, renovando ſus Conſtituciones, y eſtatuyendo otras (...) | en cuya atencion ordenamos, y manda- | mos lo ſiguiente. [Se desarrollan 49 capítulos: I: Manda guardar la Carta Pastoral. – II: Manda guardar las Sinodales. – III: Para que los Curas expliquen el Evangelio, y enseñen la Doctrina Christiana, y acuda[n] a oirla los Feligreses. – IV:

Para que ſe reze todos los dias el Rosario de nuestra Señora por todas las Parroquias. – V: Contiene se guarden las Fiestas, y no se co[n]cedan lice[n]cias en los agostos por los Vicarios. – VI: Exorta a la administracion de los santos Sacramentos, con penas para los omisos. – VII: En razon del Sacramento del Bautismo, y forma de sentar las partidas. – VIII: Libros de casados, y difuntos, y forma de partidas. – IX: Sobre la guardia, y custodia de dichos libros. – X: En que manda no se saquen los libros para pruebas, en co[n]formidad de la nueva orden de su Magestad. – XI: Para que en las Parroquias se toque a agoniçar por los Feligreses, que se hallare[n] en su ultima hora. – XII: Para q[ue] en las muertes repentinas no se dè sepultura hasta passadas veinte y quatro horas; y sie[n]do la muerte natural, doze horas. – XIII: Para que se toque a las Animas una hora despues de la Oracio[n]. – XIV: Dá la forma de lo que deve[n] executar los Vicarios, y Curas en los abintestatos, y almas por herederas. – XV: En razon del cuydado de Missas, y Memorias, apeos de sus bienes, y Capellanias, y Archivo de papeles. – XVI: Que aya Archivo de tres llaves, en que entre[n] las redempciones de censos de Fabrica, y Capellania, y alca[n]ces de Mayordomos. – XVII: Que las enagenaciones sean con licencia. – XVIII: Sobre el gasto de los Arciprestes, y forma de quentas. – XIX: Sobre las diligencias que deben preceder a los matrimonios. – XX: Sobre las dispensas Apostolicas con penitencia, y forma de su inteligencia. – XXI: Para que arda siempre la lampara del Santissimo. – XXII: Que las licencias de Co[n]fessores sean limitadas, y las no refrendadas, se suspenden. – XXIII: En que se publica el Breve de su Santidad co[n]tra los Confessores aprobados por otros Ordinarios, que en virtud de la Bula de la Santa Cruzada co[n]fiessan en otros Obispados, sin licencia. – XXIV: En razon de las Conferencias Morales. – XXV: Para que se guarde el Breve de las Ordenes, y otros requisitos para ellas, y reduce la co[n]grua a ochenta ducados, siendo de Beneficio colativo, y patrimonial. – XXVI: En razon de la justificacion de las co[n]gruas. – XXVII: Exortacio[n] a los Examinadores de los ordenados. – XXVIII: Sobre la decencia, y vicios de los Eclesiasticos, y su remedio. – XXIX: En que se prohiben conjuros, y todas supersticiones. – XXX: Para que no se co[n]fiesse a mugeres en casas particulares. – XXXI: Expressa los casos en que se puedan conceder las licencias de dos Missas. – XXXII: Para que no se digan dos Missas al dia, para cumplimiento de Capellanias. – XXXIII: Para q[ue] el Beneficiado no dexe su Beneficio para servir el ageno, y los patrimoniales solo sea[n] preferidos en el tanto. – XXXIV: Para que las vacantes por muerte, se procure saber los Beneficios, que gozava el difunto. – XXXV: Para que sin fee de vida no se entregue[n] los frutos de los Beneficiados ausentes. – XXXVI: Para que no se conceda[n] dimissorias de ausencia, sin dexar residencia. – XXXVII: Para que sin licencia no se puedan servir Beneficios, mas que por treinta dias, y que de[n]tro de veinte le hagan saber a los Conbeneficiados las lice[n]cias de ausencia. – XXXVIII: Que el Beneficiado ausente por un año, pierda el Beneficio. – XXXIX: En que se dà forma de dar puntos en los Beneficios. – XXXX: Sobre la residencia para los ascensos. – XXXXI: Sobre los ascensos. – XXXXII: Para que se examinen en Doctrina, y Moral. – XXXXIII: Contiene diversas disposiciones para los pleytos de Beneficios, y otras causas, y brevedad de ellas. – XXXXIV: Lo que deven executar los Receptores en las probanças a ellos cometidas. – XXXXV: Que se guarde el Arancel, y los Ministros cumplan con su obligacion. – XXXXVI: Para que la vacante del primer Beneficio se entienda desde la colacion del segundo, y las dispensas se presenten dentro de diez dias de ella. – XXXXVII: Para que los provistos en Capellanias, comparezcan a examen, y colacion dentro de un mes. – XXXXVIII: Para que los Opositores que no tuvieren los requisitos, ò dispensa de ellos antes de la exclusion, queden sin al derecho para obtener. – XXXXIX: Exorta a la observancia de todo lo contenido, y de la forma de publicacion, y termino para ello] (...) | (D2v: lín. 42) Dado | en Burgos en nueſtros Palacios Arçobiſpales.

E1r-I2v: [*Centrado*:] DON IVAN DE ISLA, POR LA GRACIA | de Dios, y de la ſanta Sede Apoſtolica, Arçobiſ- | po de Burgos, del Conſejo de ſu Ma- | geſtad, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | A TODOS NVESTROS VICARIOS, ARCIPRESTES, | Curas, Beneficiados, Capellanes, Clerigos, y demàs perſonas | Ecleſiaſticas, y Seglares de eſte nueſtro Arçobiſpado, ſalud, y | gracia de nueſtro Señor Ieſu Chriſto, que es verdadera ſalud. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*A línea tirada*:] [C^2]Onſiderando, que ſin meritos nueſtros Dios nueſtro Señor nos ha | pueſto en el Candelero Miſtico de eſta ſanta Igleſia Metropolitana de | Burgos, para que como Padre, y Paſtor cuydemos de todo eſte eſpiritual Re- | baño (...) | (lín. 18) procurando, que todos nueſtros ſubditos ſe | aparten de las culpas, cumplan con los preceptos Divinos, guarden los pre- | ceptos Ecleſiaſticos, obſerven las Sanciones del Sagrado Concilio Triden- | tino, y executen las Conſtituciones Sinodales de eſte nueſtro Arçobiſpado. | Y aviendo llegado a nueſtra noticia (no ſin grave dolor de nueſtro coraçon) | las diferentes deſordenes, pernicioſos abuſos, que por fragilidad humana, ó | ſugeſſtion del enemigo comun ſe han introducido en muchas partes de nueſ- | tro Arçobiſpado: atendiendo a nueſtra obligacion en diſipar, y arrancar ſe- | mejantes malas yerbas tan nocivas para las almas (...) | (lín. 28) lo primero | que nos incumbe, es, ſegun lo que

determina el Sagrado Concilio Tridenti- | no con palabras, amoneſtaciones, y exortaciones a todos, encargar ſe apar- | ten de los vicios, reformen ſus malas coſtumbres, ſe ajuſten a la Ley de Dios, | obſerven los preceptos Eccleſiaſticos, guarden las determinaciones del Sa- | grado Concilio Tridentino, y Conſtituciones Sinodales de nueſtro Arço- | biſpado. Para cuyo efecto (...) | (lín. 38) pudieſſemos diſponer eſta nueſtra Carta Paſtoral, y el Edicto general, pa- | ra remedio de las neceſsidades referidas, y plantar en los coraçones de todos | el amor, y temor de Dios, y obſervancia de los preceptos Divinos (...) | (lín. 43) ordenamos, y mandamos lo ſiguiente. [Se desarrollan 47 capítulos: I: Contiene exortacion a todos los Eclesiasticos, sean en todo exe[m]plo de los Seglares. – II: Contiene reprehension, y correccion de los Eclesiasticos esca[n]dalosos. – III: Contiene mandato contra los Clerigos q[ue] tiene[n] en sus casas mugeres sospechosas. – IV: Contiene, que los Clerigos no se sirvan de sus hijos en las Iglesias, y otras cosas pertenecientes a lo mismo. – V: Contiene el habito decente q[ue] deben traer los Clerigos. – VI: Contiene no entren los Clerigos en tabernas, ni jueguen en ellas, ni junto a ellas. – VII: Que ningun Sacerdote tome poder de Seculares, y sea tratante, y negociante. – VIII: Contiene exortacion de que se guarden las Sinodales. – IX: Contiene exortacion, a que los Beneficiados cuyden de la limpieza de las Iglesias, y otras cosas pertenecientes a lo mismo. – X: Contiene diversas cosas, para que con toda pureza se hagan los Oficios Divinos. Que todos assistan co[n] sobrepelliz, y bonete. Que no estèn parlando, ni riendose en los Oficios Divinos. Que no tomen tabaco en las Iglesias, mientras los Divinos Oficios. Que en los Entierros no se permitan llantos excessivos. – XI: Co[n]tiene se guarde el Ritual Romano en los Oficios Funerales. – XII: Contiene no [h]aya comidas, ni colaciones en los Entierros. – XIII. Contiene que en Juntas de Cofradias no coman los Eclesiasticos. – XIV: Contiene la moderacion debida, que deve [h]aver en las Missas nuevas. – XV: Co[n]tiene el modo que se ha de guardar en la Memoria de Missas perpetuas fundadas, y que de nuevo se fundan. – XVI: Contiene que no se resuman las Missas perpetuas. – XVII: Co[n]tiene que se deve hazer quando uno muere abintestato, para sufragios de su alma. – XVIII: Co[n]tiene lo que se debe guardar en la administracion del Bautismo. – XIX: Contiene que todas exhiban las licencias de Curas, y Confessores a los Vicarios. – XX: Contiene que todos los Clerigos assistan a las Confere[n]cias Morales cada semana. – XXI: Co[n]tiene assistan con cuydado los Confessores a confessar. – XXII: Contiene se hagan matriculas de los que deven cumplir con la Iglesia, y se pidan cedulas de [h]aver cumplido. – XXIII: Co[n]tiene que a los enfermos con tiempo se les administre los Sacrame[n]tos, y se les ayude a bien morir. – XXIV: Contiene cuyden los Curas de que se celebre el Sacrame[n]to del Matrimonio con toda perfeccion. – XXV: Contiene los desposados de futuro no se trate[n], ni comuniquen. – XXVI: Contiene se hagan cunas, y se usen, para evitar el peligro de que se ahoguen los niños. – XXVII: Contiene se explique el Evangelio, y se lea un capitulo entero del Catecismo de Eusebio. – XXVIII: Contiene reprehendan los Curas los pecados publicos. – XXIX: Contiene los Curas corrijan, y reprehendan todas las blasfemias, y continuacion en jurar, y maldezir. – XXX: Contiene no se permita a ninguno curar, sin que sea su oficio, ni que se permita[n] Saludadores, sin ser aprobados por el Santo Tribunal. – XXXI: Co[n]tiene que los Curas instruyan a los Feligreses en la Doctrina Christiana. – XXXII: Co[n]tiene, que los Curas puedan obligar a los Feligreses a que assista[n] a la Missa mayor los dias de Fiesta. – XXXIII: Co[n]tiene diversas cosas, que se prohibe[n] se haga[n] en el tiempo de la Missa. Que los dias de Fiesta antes de Missa mayor ninguno vaya a caça, ò otro exercicio, que impida la assistencia. Que mie[n]tras la Missa mayor no [h]aya bayles, ni juegos. Que no lleven niños, ni perros grandes, ni pequeños a la Iglesia mientras los divinos Oficios. Que al tiempo de la Missa mayor, y divinos Oficios, no se pida limosna. – XXXIV: Contiene amonesten los Curas a sus Feligreses entre[n] en la Iglesia, y estèn con devocion. – XXXV: Contiene, que se intime la ce[n]sura latae sententi[a]e de no comer, ni beber en los Lugares sagrados. – XXXVI: Contiene que en las Iglesias no [h]aya bayles, ni canten las mugeres, ni otras cosas profanas. Que no duerman, ni cante[n] las mugeres en las Iglesias, ni Ermitas. Que a las puertas de las Iglesias no se po[n]gan tiendas. – XXXVII: Co[n]tiene el modo que se ha de tener en guardar las Fiestas, y que no se guarde[n] particulares por devocio[n] del Pueblo. – XXXVIII: Co[n]tiene, que en ningunas Processiones se salga de los terminos del Lugar. – XXXIX: Co[n]tiene, que las Processiones se hagan co[n] devocio[n], sin ir ninguno a cavallo, ni interpolados los hombres con las mugeres. – XL: Co[n]tiene, que las Justicias no disponga[n] de las Processiones, sino solo Curas, y Beneficiados. Que el ordenar quando se han de tocar las campanas, toca a los Curas, y que no se toquen para cosas profanas. – XLI: Contiene, q[ue] los diezmos se paguen sin sacar limosnas, sembradura, gastos, ni otras cosas. – XLII: Co[n]tiene, que las rentas de los Santuarios se distribuyan en los fines para que fueron fundadas, y los Mayordomos dèn quenta de las limosnas que recogieren. – XLIII: Co[n]tiene, que los Mayordomos cuyden de la limpieza de las Ermitas, y las demolidas se cierren. – XLIV: Contiene no se permitan personas pida[n] limosna para Sa[n]tuarios fuera del Arçobispado, sin que exhiba[n]

licencia in scriptis del Ordinario. –l XLV: Contiene, que todas sean devotos del Rosario de nuestra Señora, y q[ue] se reze todos los dias en las Parroquias. – XLVI: [Sobre la publicación de esta carta pastoral]. – XLVII: [Sobre la inclusión en esta carta pastoral de "la Explicacion de la Doctrina Christiana, que todo Christiano deve saber, el modo que deben guardar en confessar, y administrar el Santo Sacramento de la Penitencia, y copia de las Proposiciones condenadas por la Santidad de Alexandro Septimo, y Inocencio Undezimo"] (...) | (I2v: lín. 48) Dado en nueſtros Palacios Arçobiſpales de la | Ciudad de Burgos.

K1r: [Col. izda.:] [D^2]ON JVAN DE ISLA, POR LA GRA- | cia de Dios, y de la ſanta Sede Apoſtolica, | Arçobiſpo de Burgos, del Conſejo de ſu Mageſ- | tad, &c. Por quando ha llegado a nueſtra noticia, | y hemos experimentado con gran dolor de nueſ- | tro coraçon en la viſita perſonal que eſtamos ha- | ziendo, que en muchos Lugares de nueſtro Ar- | çobiſpado los vezinos, y Feligreses de ellos, ſe | hallan ſumamente ignorantes de la Doctrina | Chriſtiana, Miſterios de nueſtra ſanta Fè Catoli- | ca, y de lo demàs, que precisamente deven ſaber | para ſe ſalvar (...) | (lín. 19) y deſeando | poner el remedio conveniente en materia que | tanto importa para la ſalvacion de las almas, | mandamos en virtud de ſanta obediencia, y pena | de excomunion mayor, y de dos ducados por la | primera vez, y la segunda quatro, y la tercera | dos meſes de carcel, y cinquenta ducados (...) | (lín. 27) a los Curas, Bene- | ficiados, y Capellanes, Servidores de Beneficios | de las Parroquiales de nueſtro Arçobiſpado, que | cada vno en ſu Igleſia todos los Domingos, y | Fieſtas de guardar de todo el año, expliquen a | ſus Feligreſes, aſsi niños, como hombres, y mu- | geres, los enſeñen la Doctrina Chriſtiana, Miſte- | rios de nueſtra ſanta Fè Catolica, y demàs, que | deven ſaber, pena de pecado mortal, para ſe ſal- | var, y el modo de confeſſarle (...) | (lín. 52) Y | porque aſsimiſmo experimentamos (con igual | deſconſuelo nueſtro) que muchas perſonas que | llegan a confeſſarſe, no ſaben la Doctrina Chriſ- | tiana, y Miſterios principales de nueſtra ſanta | Fè, ni tampoco ſaben hazer vn Acto de dolor, y | peſar de aver ofendido a Dios de contricion, ò | atricion, ni las coſas que preciſamente deven | [Col. dcha.:] ſaber para eſtar en gracia de nueſtro Señor, y | recibir fructuoſamente la abſolucion ſacramen- | tal: por tanto exortamos, requerimos, y ſiendo | neceſſario mandamos a todos los dichos Curas, | Capellanes, y Servidores de Beneficios (...) | (lín. 9) atiendan a | tan grave neceſsidad eſpiritual, y con toda vi- | gilancia, cuydado, y deſvelo inſtruyan a ſus Fe- | ligreſes, y penitentes, en coſas que tan neceſa- | rias ſon para ſu ſalvacion; y con todo fervor | procuren, que los penitentes hagan antes de la | abſolucion vn Acto de dolor, de contricion, ò | atricion, por ſer neceſſario que preceda a ella | para el Sacramento de la Penitencia, como par- | te eſſencial dèl y los inſtruyan en lo demàs, que | es neceſſario para hazer vna buena confeſsion (...) | (lín. 49) Dada en la Ciudad de Burgos a dos dias del | mes de Mayo de mil ſeiſcientos y ochenta y cin- | co años. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] *Juan*, *Arçobiſpo de Burgos*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado del Arçobiſpo mi ſeñor. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Don Antonio de Arteaga*.

K1v-L2v: [*Centrado*:] BREVE COMPENDIO DE LO QVE DEVE CREER, Y | ſaber todo Chriſtiano, clara, y diſtintamente, pena de pecado mortal, | y la miſma obligacion tienen a enſeñarla los Curas a ſus Feligreſes, | los padres a ſus hijos, los padrinos a ſus ahijados, los | ſeñores a ſus criados, y familias. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *El Iluſtriſsimo ſeñor Don Fernando Manuel*, *Arçobiſpo de Burgos*, | *concede a todas las perſonas que leyeren, ù oyeren leer eſta explica-* | *cion de la Doctrina Chriſtiana*, *en cada vez* | *ochenta dias de indulgencia*.

M1r-Q2v: [*Centrado*:] COPIA DE LAS PROPOSICIONES CONDENADAS POR LAS | Santidades de Alexandro Septimo, Inocencio Vndezimo, y Ale- | xandro Octavo, breve, y cierta explicacion, e | inteligencia de ellas. | [*A línea tirada*:] [L^2]*A Santidad de Alexandro Septimo*, *por ſu Decreto de veinte y quatro* | *de Setiembre de mil ſeiſcientos y ſeſenta y cinco*, *condenò veinte y ocho* | *Propoſiciones*; *y por otro Decreto de diez y ocho de Março de mil ſeiſcientos* | *y ſeſenta y ſeis*, *condenò otras diez y ſiete*, *que juntas ſon quarenta y cinco*. | *La Santidad de Inocencio Vndezimo por ſu Decreto de dos de Março de* | *mil ſeiſcientos y ſetenta y nueve*, *condenò otras ſeſenta y cinco*. *Y deſpues la* | *Santidad de Alexandro Octavo por ſu Decreto de ſiete de Diziembre de* | *mil ſeiſcientos y noventa*, *condenò otras treinta y vna Propoſiciones*; *las qua-* | *les todas por ſu orden ſe ponen*; *como eſtàn en dichos Decretos*; *y para que to-* | *dos las entiendan*, *ſe ponen tambien en Romance*, *dando en cada vna ſu bre-* | *ve inteligencia*, *ſegura*, *y cierta explicacion*.

R1r-S1v: EL ILVSTRISSIMO SEÑOR DON FERNANDO MANVEL | por la gracia de Dios, y de la ſanta Sede Apoſtolica, Arçobiſpo de Burgos, y | de nueſtro muy ſanto Padre Clemente Vndezimo Prelado domeſtico, y de | ſu Solio Pontificio Obiſpo aſsiſtente, del Conſejo de ſu Mageſtad, &c. man- | da pena de ſuſpenſion de oficio por la primera vez a arbitrio de ſu Iluſtriſsi- | ma, y por la ſegunda pena de privacion perpetua, y otras

penas, que ſe exe- | cutaràn irremiſsiblemente, ſiempre que conſtare de tranſgreſsion, a todos | los Miniſtros de ſu Tribunal Eccleſiaſtico de eſta Ciudad, guarden, y obſer- | ven el Arancel, que aquí ſe expreſſarà, ſin exceder de ſu taſſa, que es ſacada | de la obſervancia, y eſtilo antiguo; y lo meſmo ordena ſe executa reſpectiva- | mente en las Audiencias de todos los Vicarios, y Juezes de comiſsion, que | conocieren de cauſas Eccleſiaſticas en el diſtrito de ſu Arçobiſpado, y que | para eſte efecto ſe remitan traslados a todos los Vicarios de los Parti- | dos, para que lo guarden, y cumplan en la meſ- | ma conformidad. (...) | (S1v: lín. 42) *El qual dicho Arancel manda el Arçobiſpo mi ſeñor ſe fixe*, *y ponga en* | *la Audiencia publica*, *en ſitio*, *y parte*, *que de todos pueda ſer viſto*, *y leido*, *y* | *que nadie ſea oſſado a desfixarle*, *ni atildar*, *ò enmendar coſa alguna de lo en* | *el contenido*, *pena de excomunion mayor latae ſententiae*; *y baxo de la meſma* | *pena manda*, *que en todos los deſpachos ſe anoten los derechos del Juez*, *ſello*, | *Notario mayor*, *y Oficial*, *rubricada la anotacion del Notario mayor*, *ù Ofi-* | *cial*. *Dado en la Ciudad de Burgos a doze dias del mes de Setiembre*, *año de* | *mil ſetecientos y quatro*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado del Arçobiſpo mi ſeñor. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Don Ignacio de Guerra*.

S2r: [Banda horizontal de adornos tip.] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] CASOS RESERVADOS AL PRELADO. (...) | [*Al fin*:] [Remate xil. rectangular con decoración vegetal simétrica] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] Impreſſa con licencia del Iluſtriſsimo ſeñor Don Fernando Manuel, Arçobiſpo de Burgos, y la taſſa de | cada vna de eſtas Cartas Paſtorales, es a treinta quartos de vellon. [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [Remate xil. rectangular decorado con motivos vegetales, antropomorfos y zoomorfos]

S2v: [*Centrado*: grab. xil. representando a dos ángeles sosteniendo una gran corona triunfal en cuyo interior se guarda un cáliz-custodia] | DESPERTADOR DE SACERDOTES. (...) | [*Al fin*:] [Filete de varias piezas tip.] | *El Iluſtriſsimo ſeñor Don Fernando Manuel*, *Arçobiſpo de Burgos*, *concede ochenta dias de indulgencia a qualquiera* | *Sacerdote que leyere con atencion eſte papel*.

Nota(1): El fallecimiento en 1704 del arzobispo Fernando Manuel de Mejía, promotor de esta carta pastoral híbrida, retrasó el comienzo de su distribución pese a encontrarse ya impresa. Su sucesor, el obispo Manuel Francisco Navarrete Ladrón de Guevara, refería esta circunstancia en una pastoral propia promulgada en Burgos, 31 de octubre de 1705: "los Ilustrissimos señores Don Juan de Isla, y Don Fernando Manuel de Messia y Cordova, quienes dexaron escritas, ê impressas sus Cartas Pastorales (si bien la de dicho señor Don Fernando sin repartirse, ni publicarse, a causa de [h]aver finado al tiempo, que la impression acabò de hazerse [...]" (en f. 1v). Fue este último prelado, además, el responsable de distribuir los ej. del proyecto editorial inconcluso de su antecesor en compañía de su primera pastoral como se deduce de su colofón ("tassado en quatro reales de vellon cada quaderno, que contenga las tres Cartas Pastorales") y de la economía de varias parroquias rurales de la diócesis burgalesa. En sus contabilidades se asentó entre 1705-1706 el gasto de cuatro reales de vellón tras la recepción de un ej. de la "carta pastoral".[6]

BURGOS. *Archivo Municipal*. BI-6487, f. 155-190 [enc. en un vol. facticio compilado y anotado por Lucas Fernández Bedón, jurista burgalés activo en la primera mitad del siglo XVIII; anotación manuscrita de época en h. con sign. S1v: "Murio el Il[ustrísi].mo s[eño].r. D[o].n Fernando Manuel año de 1705"]*; *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 1 [5 ej.: el primero falto de los cuadernos con sig. E-L; el segundo falto de los cuadernos con sign. A-L; el cuarto con la h. con sign. S2 parcialmente mutilada]*. – OXFORD (Reino Unido). *University of Oxford*, *Bodleian Library*. Arch. SIGMA 125 (9).

B-28

[6] Por ejemplo: ADB. Carcedo de Burgos, 2, Fábrica (1660-1752), s.f. (cuentas del año 1705); ADB. Lara de los Infantes, 5, Fábrica (1675-1711), s.f. (cuentas del año 1706).

BURGOS. Ayuntamiento: [*Arancel de los derechos que se pagan por la introducción de géneros comestibles, carbón, leña y paja en la ciudad de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1704].

Pliego impreso por una sola cara.

Tít., datos editoriales y formato deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En una reunión del ayuntamiento de Burgos a finales de agosto de 1704 se decidió la impresión de "los aranceles de los derechos que deben llevar las personas a cuyo cargo están las puertas y barras de esta ciudad a quienes se les requiere no excedan de ellos en manera alguna" y se incluyó una advertencia sobre su correcto empleo: "los tengan de presente desde la mañana a la noche" [AMB. LA-233, f. 149v (24 de agosto de 1704)]. Las cuentas del mayordomo de Propios atestiguan, por su parte, la realización de este encargo mediante el pago de 130 reales de vellón al impresor Francisco Antonio de Villar y Monroy por "el coste, trabajo y papel de marca mayor, que puso para cincuenta aranceles grandes, que de orden de esta ciudad [ha] impreso, para las puertas y barras [...]" (AMB. C2-7-11, cuentas de 1704).

Localización actual desconocida.

B-29

BURGOS. Ayuntamiento: [*Orden del ayuntamiento de Burgos comunicando la Real Cédula que declara por enemigos del estado al rey de Portugal, al archiduque Carlos de Austria y a sus aliados*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1704].

¿Fol.?

Real Cédula fechada en Plasencia, 30 de abril de 1704.

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Formato supuesto desde la tradición material de este producto editorial. – Data tópica y cronológica tomada de otra reed. de este documento en [s.l.], [s.i.], [s.a. pero 1704] (Se conserva un ej. en ZARAGOZA. *Archivo Histórico Provincial.* P/001559/0028).

Nota(1): En una reunión del ayuntamiento de Burgos a principios de mayo de 1704 se trató sobre la impresión de la "cédula de su Majestad que Dios guarde en que declaro el enemigo del estado al Rey de Portugal, al Archiduque y sus soldados" y sobre el coste de la misma: 48 reales de vellón incluyendo el papel consumido [AMB. LA-233, f. 97v (8 de mayo de 1704)]. Las cuentas del mayordomo de Propios atestiguan, por su parte, la entrega de esta cantidad de dinero al impresor Juan de Villar y Monroy "por el trabajo de la impresión y papel de doscientas órdenes que imprimió (de mandado de esta ciudad), de la que vino del rey nuestro señor (que Dios guarde) declarando por enemigos del estado al Rey de Portugal, al Archiduque y sus aliados" (AMB. C2-7-11, cuentas de 1704).

Localización actual desconocida.

B-30

BURGOS. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Burgos sobre el repartimiento del Servicio de Milicias para costear los gastos de los tercios provinciales*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1704].

Fol. – [ ][1]. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 9 de marzo de 1704, por el marqués de Gastañaga.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado del texto.

Impreso por una sola cara.

[ ]1r: [D[2]]ON IñIGO EVGENIO DE AGVRTO Y ALAVA; CAVALLERO DE LA | Orden de Santiago, Marquès de Gaſtañaga, ſeñor de las Villas de Prejano, y Baños de | Ebro, Corregidor de eſta Ciudad de Burgos, y ſu juriſdicion por ſu Mageſtad, Alcalde mayor | de ſu Real Adelantamiento, Partido de ella, Adminiſtrador de las Rentas Reales, y Servicios | de Millones de dicha Ciudad, ſus Partidos, y Provincia, Superintendente del servicio de Mi- | licias de ſu Sargentia mayor, por subdelegaciō del ſeñor D. Andrès de Medrano (…) | (lín. 8) Superintendente general de los Tercios Provinciales, y Servicio de Milicias del Reyno (…) | (lín. 10) hago ſaber a la Juſticia, y Regimiento de [espacio en blanco] | que ſu Mageſtad (…) ſe ha ſervido de poner a cuydado de dicho ſeñor la adminiſ- | tracion general de dicho Servicio de Milicias (…) al | reſpeto de treinta ducados de vellon por cada ſoldado, de los que han de cōtribuir en lugar de | la gente efectiva que davan por lo paſſado, entrādo dicho caudal en las Arcas de tres llaves de | la Teſoreria general, de donde ſe ha de aplicar para el ſocorro, pagas, veſtuarios, y recrutas de | los dichos Tercios Provinciales, que eſtàn de Guarniciō en el Principado de Cataluña, y Frō- | tera de Portugal, parte de Eſtremadura (…) | (lín. 19) para cuyo cumplimiento ſe me ha remitido el repartimiento hecho para la recauda- | cion, y cobrança de eſte Servicio, con diſtincion de lo que las Ciudades, Villas, y Lugares de | eſta Sargentia mayor deven pagar (…) | (lín. 23) y toca pagar [espacio en blanco] | [espacio en blanco] en dos pagas (…) | pueſtos en eſta Ciudad en poder de Don Joſeph Garcia de Valdivielſo, Depoſitario nombra- | do de eſte Servicio (…) | (lín. 46) Fecho en Burgos a nueve de Março de mil ſetecientos y quatro años. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda.*:] *El Marquès de Gaſtañaga*. | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señoria. | *Don Joſeph Martinez de Araujo*.

CCPB, n. 000823461-2.

LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/1523 [papel sellado: "Sello qvarto, año de mil setecientos y qvatro"]*.

B-31

BURGOS. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Burgos sobre la convocatoria de todos los hidalgos de Castilla a marchar con sus armas y caballo a Ciudad Rodrigo*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1704].

Fol. – [ ][1]. – [1] h.

Orden fechada en Salamanca, 9 de marzo de 1704, por Francisco Ronquillo; y comunicada en Burgos, 17 de marzo de 1704, por el marqués de Gastañaga.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado del texto.

Impreso por una sola cara.

[ ]1r: [D^2]ON IñIGO EVGENIO DE AGVRTO SALCEDO Y ALAVA, CAVA- | llero del Orden de Santiago, Marquès de Gaſtañaga, ſeñor de las Villas de Prejano, | y Baños de Ebro, Corregidor, y Capitan a guerra de eſta Ciudad de Burgos, y ſu juriſdi- | cion por el Rey nueſtro ſeñor, hago ſaber al Concejo, Juſticia, y Regimiento de [espacio en blanco] | [espacio en blanco] que ayer Domingo diez y ſeis de eſte preſente mes, y año recibi la orden | del tenor siguiente. | [*Centrado*:] ORDEN. | [S^2]Eñor mio, ſu Mageſtad (…) ſaliô de Madrid el dia quatro del corrien- | te, con el fin de ponerſe a la viſta de ſus Exercitos (…) | (lín. 11) mandandome, que ſe convoquen todos los hijoſdalgo de eſtas Provincias de | Caſtilla, para que ſigan ſus Reales Vanderas, y en ſu execucion paſſo la orden a V.S. | para que luego que la reciba, ſe ſirva de expedir las convenientes a todas las Villas, y | Lugares de la Sargentia mayor de eſta Ciudad, para que los que gozan de las eſſemp- | ciones, y privilegios de hijoſdalgo, ſe apreſten con ſus armas, y cavallo para marchar a | la Plaça de Ciudad-Rodrigo, adonde eſtàn deſtinadas ſus Milicias, y deveràn entrar | el dia veinte y quatro del corriente; y el que por legitima impoſsibilidad (…) | (lín. 19) no pudiere concurrir, cumplirâ con dar vn hombre armado, y | montado a ſu coſta, por el tiempo que durare la campaña, que el pan, y cevada serâ de | quenta de ſu Mageſtad (…) | (lín. 22) el que aſsi no lo hiziere (…) perderâ, y ſe | le derogan deſde luego los fueros, y honores que gozaren (…) | (lín. 25) Salamanca nueve de | Março de mil ſetecientos y quatro (…) Don Franciſco | Ronquillo (…) | (lín. 28) Cuya orden concuerda con ſu original, que al preſente queda en poder del preſente Se- | cretario de ſu Mageſtad, y aſsi lo certifica (…) | (lín. 42) Fecho en Burgos a diez y ſiete de | Março de mil ſetecientos y quatro años. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *El Marquès de Gaſtañaga*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señoria. | *Don Joſeph Martinez de Araujo*.

CCPB, n. 000823462-0.

LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/1524 [papel sellado: "Sello qvarto, año de mil setecientos y qvatro"]*.

B-32

BURGOS. Superintendencia Provincial: [*Orden del superintendente de Burgos sobre el aumento de las sisas, servicios de nuevos impuestos de carnes y de los tres millones de la última concesión de 1656*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1704].

Fol. – [ ]^2. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 9 de diciembre de 1704, por el marqués de Gastañaga.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos.

[ ]1r: [D^2]ON IñIGO DE AGVRTO, CAVALLERO DEL | Orden de Santiago, Marquès de Gaſtañaga, Corregidor, Capi- | tan a guerra, y Superintendente general de Rentas Reales, y | Servicios de Millones de la Ciudad de Burgos, y ſu Provincia; hago ſa- | ber a la Iuſticia, ó ſu Lugarteniente de [espacio en blanco] | que en el vltimo Correo de Madrid he recibido copia de Real Cedula | de ſu Mageſtad (que Dios guarde) ſu fecha de treinta de Noviembre | proximo paſſado (…) | (lín. 10) motivando, que no alcançando, como no alcançan los me- | dios extraordinarios, que ſe han practicado haſta aqui para los preci- | ſos, è indiſpenſables gaſtos de la defenſa de la Monarquia, y de la Reli- | gion (…) | (lín. 15) ha ſido ſervido ſu Mageſtad reſolver, que para poder | acudir en alguna parte por la falta

de caudales, ſe aumenten las Siſas, y | Servicios de nuevos impueſtos de carnes, y las de los tres Millones de la | ultima conceſsion, con que el Reyno (junto en Cortes) concedió el año | de mil ſeiſcientos y cinquenta y ſeis, que ſe ſuſpendieron por Real or- | den de tres de Febrero del de mil ſeiſcientos y ochenta y ſeis, para que | ſe perciban como los demàs efectos de la Real Hazienda, y ſe apliquen | al ſocorro de las vrgencias preſentes; y que eſtos Servicios han de co- | mençar a correr en todo el Reyno para deſde primero de Enero del | año proximo venidero de mil ſetecientos y cinco, imponiendoſe en los | eſpecies de carnes, vino, azeyte, vinagre, y velas de ſebo (…) | | ([ ]2v: línea 11) Dado en Burgos a nueve de Diziembre de mil ſetecien- | tos y quatro. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *El Marquès de Gaſtañaga*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señoria. | *Manuel de los Reyes*.

CCPB, n. 000823733-6.

LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/2175 [papel sellado: "Sello qvarto, año de mil setecientos y qvatro"; mutilado, afectando a los márgenes]*.

B-33

COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE BELÉN (Burgos): [*Tabla de sermones organizados por la cofradía de Nuestra Señora de Belén*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1704].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): En la contabilidad de la cofradía de Nuestra Señora de Belén (Burgos) se anotó en el año 1704 el gasto de 7,5 reales de vellón por la impresión de "los papeles de los sermones", sin referir la identidad del impresor responsable [ADB. San Lesmes (Burgos), 22, Cofradía de Nuestra Señora de Belén (1702-1736), s.f.].

Localización actual desconocida.

- 1705 -

B-34

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1705-1723: Manuel Francisco Navarrete Ladrón de Guevara): [*Carta pastoral del arzobispo de Burgos dirigida al clero y a los fieles sobre varias reglas para el gobierno de esta diócesis, la labor pastoral y el comportamiento de eclesiásticos y seglares*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1705].

Fol. – [A]-D^{2}, E^{1}. – [1], 2-9 f., ¿[1] h. en bl.?

Carta pastoral fechada en Burgos, 31 de octubre de 1705, por Manuel, arzobispo de Burgos.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

En blanco el lugar correspondiente a la sign. A.

Apost. marg. – Reclamos.

f. [1]r: [Cruz] | D O N M A N U E L | FRANCISCO NAVARRETE | Ladron de Guevara, por la gracia de | Dios, y de la ſanta Sede Apoſtolica, Arço- | biſpo de Burgos, del Conſejo de | ſu Mageſtad, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | A TODOS NVESTROS VICARIOS, | Arcipreſtes, Curas, y Beneficiados, Capellanes, Cleri- | gos, y demàs perſonas Ecleſiaſticas, y Seculares de eſte | nueſtro Arçobiſpado, ſalud, y gracia de nueſtro Señor | Jeſu Chriſto, que es verdadera ſalud. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [Al margen dcho.: Actor. 20.] *Attendite vobis*, *& vniverſo gregi*, *in quo vos Spiritus* | *Sanctus poſuit Epiſcopos refere Eccleſiam Dei*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [G^{4}]Rande es la obligacion de los Prelados, cerca | del cuydado con que deven mirar por ſi, y | por las animas de ſus ſubditos, que les ſon | encargadas; aſsi por la confiança, que Dios | nueſtro Señor haze de ellos, entregandoſelas para ſu govierno (...) | (lín. 32) Conſiderando, pues, dicha obligacion en el ingreſſo de | eſte Arçobiſpado (a que ſin merito nos hallamos promo- | vido) y deſeando en alguna parte ſatisfacer nueſtra deu- | da, hemos juzgado conveniente (...) | deſpachar nueſ- | f. [1]v: tra Carta Paſtoral, que pueda ſervir de regla a nueſtros | ſubditos, y de govierno para el Prelado, y ſu Dioceſi. Y | porque en eſte punto nos han aliviado el trabajo, y alige- | rado la labor el ſanto zelo, y vigilancia de nueſtros Prede- | ceſſores (de buena memoria) los Iluſtriſsimos ſeñores Don | Juan de Isla, y Don Fernando Manuel de Meſsia y Cor- | dova, quienes dexaron eſcritas, è impreſſas ſus Cartas Paſ- | torales (...) | (lín. 10) nos ha parecido eſcuſar for- | mar otra de nuevo, y mandar guardar las referidas con al- | gunas pocas adiciones, y declaraciones, que aqui ſe pon- | dràn; aſsi por ſer ellas baſtantes por aora para conſeguir el | deſeado fin del bien de los ſubditos, y feliz govierno del | Arçobiſpado (...) | (lín. 30) *ADICIONES*, *Y DECLARACIONES*. | f. 1v-9v: [Se desarrollan 48 capítulos: I: Los Synodales se guarden. – II: Y [se guarden] las Cartas Pastorales de los Antecessores. – III: Los Clerigos no tengan en casa sus hijos. – IV: Los hombres no jueguen con mugeres. – V: Los Clerigos usen de habito honesto, y decente, especialmente qua[n]do vàn a celebrar, ò administrar. – VI: Que los seglares no vistan profanamente, y en especial quando vàn a los Templos. – VII: Los que vàn de camino por recreacion, y de passo entran en tabernas, contravienen el cap. 6. de arriba [Carta pastoral de Juan de Isla], y incurren en la ce[n]sura. – VIII: Moderase la censura contra los que toman en la Iglesia tabaco. – IX: Moderase la censura de dicho capitulo co[n]tra los Clerigos, que abogaren, ò tomaren poder de Seglares. – X: Estiendese la censura de dicho capitulo a los que por quenta de los bienes del difunto comen fuera de su casa. – XI: Moderase la censura contra las comidas de Confradias. – XII: Que no se dèn comidas por las Missas nùevas antes, ni despues de celebradas; y permites co[m]bidar en ella los parientes en segu[n]do grado, y uno, ò dos amigos; y que los Clerigos no concurran en los combites con mugeres. – XIII:

Explicase, y moderase la ce[n]sura contra los desposados de futuro, que cohabita[n], ò se comunican. – XIV: Moderase la censura cerca de la leccion de Eusebio, en suspension *ferendae sententiae*. – XV: Extension del dicho capitulo a los Cemeterios, Porticos, y a su circunferencia. – XVI: Que los Curas no echen fiestas, que no sean de precepto, y anuncien los Jubileos, y las Indulgencias. – XVII: Que todos los Beneficiados de Preste se aperciba[n] para sacar licencia de co[n]fessar, de[n]tro de seis meses. – XVIII: Que las campanas se toquen con moderacion, y concierto, y se haga señal en la Missa mayor qua[n]do se alça. – XIX: Que el Santissimo no se saque sin farol, y do[n]de no le ay se compre. – XX: Que no se diga Missa cantada con un Ministro, que cante la Epistola, y Evangelio. – XXI: No se entre en las Iglesias con pelo atado, y recogido en bolsa. Las mugeres estèn cubiertas en las Iglesias. – XXII: Los Clerigos no traigan anillos, sortijas, ni evillas en çapatos. – XXIII: Que nadie co[n]jure endemoniados, sin lice[n]cia especial *in scriptis*. No se ocnjure fuera de la Iglesia, ni a las mugeres en ello a solas. – XXIV: No se traigan cartas de favor, ni medianeras para Beneficios, ni Ordenes. – XXV: En los examenes no sea preferido el graduado, quando no muestra la suficie[n]cia, que le corresponde. – XXVI: Exortacio[n] a los Eclesiasticos, contiene varias cosas. Que en la Missa, administracio[n] de Sacramentos, y en los Oficios divinos, se arregle[n] al Missal, Breviario, Ritual, y Ceremonial. No se mezclen cosas profanas, ni impertinentes en la Missa, ni Oficios divinos. Hagase preparacion, y accion de gracias, quando se celebra, a lo menos como està en el Missal. Estudiense las Rubricas del Rezo, y las de la Missa con las ceremonias, y para ello se tenga algu[n] Expositor. – XXVII: Tiempo en que se han de rezar las Horas Canonicas. Ponese el tiempo regular, q[ue] se ha de guardar en la Missa, en la preparacion, y accion de gracias. – XXVIII: Encargase la devocio[n] de la Corona, ò Rosario de nuestra Señora. – XXIX: Los Curas escusen co[n]currir los combites de Bautizos, Bodas, y Velaciones. – XXX: Que ninguno haga oficio de Maestro de Theologia, Canones, Moral, Gramatica, ni de niños, sin licencia, y se revocan las hasta oy ganadas. Declarase, quienes se reputa[n] por Maestros, y quienes por Passantes. – XXXI: Que los proveidos en Beneficios, se ordenen dentro de un año. – XXXII: A los molinos no vayan hombres, ni mujeres, que no lleva[n] labor a ellos; ni alli los consienta[n] los Molineros, ni sus dueños, sabiendolo. – XXXIII: Que se cuyde estè presente el Confessor del enfermo, qua[n]do otro Sacerdote le dà el Viatico, o Extremauncion. – XXXIV: No se hagan gastos de comida, y bebida por quenta de la Fabrica, con pretexto de lavatorio, tinieblas, ni otro alguno, ni en las quentas de los Arciprestes, mas que de un ducado: multase en el quatro doble al Mayordomo, q[ue] embebe essos gastos en otros que son necessarios. – XXXV: Al tiempo de las Missas no entren Seglares en las Sacristias, ni los Clerigos lo co[n]sie[n]tan, y en ellas no se lea[n] gazetas, cartas, ni otros papeles semeja[n]tes, ni se junte Cabildo aviendose tocado a Missa. – XXXVI: Los Vicarios, y Juezes (en especial de comission, no sean faciles en promulgar ce[n]suras. – XXXVII: En dias de precepto no se lleve[n] cargas por mar, ni tierra. – XXXVIII: Guardese el Sabado, y se declara, que cosas son entendidas por la groſura, que en èl puede comerse; y se conceden indulgencias a los q[ue] del todo se abstuvieren, ò en èl ayunaren. – XXXIX: Que se repartan las Missas a tiempos, donde [h]ay numero de Sacerdotes. No se tome tabaco de hoja, ni humo, hasta que passe un quarto de hora despues de celebrar. Los Eclesiasticos sean los primeros a los exercicios devotos. – XL. No se celebre el Santo Matrimonio en las casas, ni fuera de la Iglesia sin justa causa, ni se de[n] licencia para cumplir con la Comunio[n] fuera de la Parroquia sin ella. – XLI: Que se guarde el Arancel. – XLII: Los Regulares exhiban las lice[n]cias a cierto termino. – XLIII: Permitese las exhiban por tercera persona. – XLIV: Revocanse las lice[n]cias de confessar, y predicar, de dos Missas, de Curas, y Serventias de Beneficios. – XLV: Explica[n]se algunos casos reservados, y estie[n]dese a los Padrinos de la Confirmacion, y Bautismo, el de copula con su penitente. – XLVI: Todos los Curas, y Iglesias te[n]gan un ta[n]to impresso de esta Carta Pastoral. Declaranse los dias, en que cada año se ha de leer. – XLVII: Declarase quando, y a que termino ha de obligar esta Carta Pastoral. – XLVIII: Reformase la suspension de censuras, hecha por el señor Don Fernando Manuel de Messia y Cordova.] | (f. 9v: lín. 31) Dada en la Ciudad de Burgos a treinta y vn dias del mes | de Octubre de mil ſetecientos y cinco años. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] *Manuel*, *Arçobiſpo de Burgos*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado del Arçobiſpo mi ſeñor. | *Lic*. *D*. *Franciſco de* | *Yanguas Velandia*. | *Secretario*. | [Filete de varias piezas tip.] | Impreſſa con licencia, y por mandado del Iluſtriſsimo ſeñor Don Manuel Franciſco Navarrete Ladron de Gue- | vara, Arçobiſpo de Burgos, y taſſado en quatro reales de vellon cada quaderno, que | contenga las tres Cartas Paſtorales.

Nota[(1)]: Medio siglo después de la publicación de esta pastoral su contenido seguía siendo de utilidad al clero burgalés, caso de José Javier Rodríguez Arellano, arzobispo de esta diócesis entre 1764 y 1791, y que la cita en varias ocasiones: “En parte ninguna se ha mirado esto, con más cuidado, que en esta diócesis por mis dignísimos

predecesores. El señor Don Manuel Navarrete, en su Carta Pastoral en 31. de Octubre de 1705. habló bastante claro en el asunto [sobre la obligación de realizar las conferencias morales para formar al clero]".[7]

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 1 [6 ej., uno de ellos falto de los f. 1-2]*; *Archivo Municipal*. BI-6487, f. 191-199 [enc. en un vol. facticio compilado y anotado por Lucas Fernández Bedón, jurista burgalés activo en la primera mitad del siglo XVIII; presumiblemente falto de una última h. en bl. que complete el cuaderno con sign. E; excesivamente guillotinado, afectando parcialmente al colofón]*. – OXFORD (Reino Unido). *University of Oxford*, *Bodleian Library*. Arch. SIGMA 125 (8).

B-35

BURGOS. Superintendencia Provincial: [*Orden del superintendente de Burgos sobre la recaudación del derecho de ocho maravedís en libra de pescados por Diego de los Ríos en el arzobispado de Burgos y en los obispados de Osma y Calahorra*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1705].

Fol. – [ ][1]. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 10 de enero de 1705, por el marqués de Gastañaga.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión deducido de la data.

Impreso por una sola cara.

[ ]1r: [D[2]]ON INIGO DE AGVRTO, CAVALLERO DEL ORDEN DE SANTIAGO, | Marques de Gaſtañaga, Corregidor, Capitan a guerra, y Superintendente general de | Rentas Reales, y Servicios de Millones de la Ciudad de Burgos, y ſu Provincia, hago ſaber a la | Iuſticia, ò ſu Lugarteniente de [espacio en blanco] que la renta, | y derecho de ocho maravedis en libra de peſcados freſcos, ſalados, ſalpreſados, y eſcavecha- | dos que pertenecen a ſu Mageſtad (que Dios guarde) ſe eſtâ adminiſtrando, y recaudando en | virtud de Real orden, y generalmente en todo el Reyno, por Don Franciſco Hermoſa de la | Revilla, Cavallero del Abito de Calatrava, Veintiquatro de la Ciudad de Sevilla, por tiempo | de ſeis años, que empeçaron a correr, y contarſe deſde primero de Setiembre del paſſado de | mil ſetecientos y quatro (…) | (lín. 11) y en virtud de poder que dicho Adminiſtrador general ha dado, y otorgado a | Don Diego de los Rios, vezino de eſta dicha Ciudad, quien le ha preſentado ante ſu Señoria, | para la adminiſtracion, y recaudacion del referido derecho de ocho maravedis en libra de los | peſcados mencionados, por lo tocante al caſco de eſta dicha Ciudad, ſus arrabales, y terminos, | y de las Ciudades, Villas, y Lugares comprehendidos en ſu Arçobiſpado, Obiſpados de Oſma, | y Calahorra (…) | (lín. 17) y ſiendo como es preciſo dar | providencia a lo que huviere valido, y fructificado dicho derecho, ê impuesto (…) | (lín. 20) ſe libra el preſente para que luego, y ſin dilacion dicha Iuſticia (…) com- | pararezca en eſta dicha Ciudad ante ſu Señoria (…) | (lín. 22) con relacion jurada (…) y con las guias, | tornaguias, y demâs papeles que conduzgan, a dar las quentas de la adminiſtracion, y vali- | miento que ha tenido dicho derecho, è impueſto, y con el caudal que ha fructificado (…) | (lín. 42) Dado en Burgos a diez de Enero de mil ſetecien- | tos y cinco. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *El Marquès de Gaſtañaga*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señoria. | *Manuel de los Reyes*.

CCPB, n. 000823467-1.

[7] RÓDRIGUEZ DE ARELLANO, José Javier: *Pastorales edictos, platicas y declamaciones que hacia a su diocesi ...*, Madrid, s.i., 1767, p. 184.

LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/1529 [papel sellado: "Sello qvarto, año de mil setecientos y cinco"]*.

B-36

CATEDRAL DE BURGOS. Cabildo: [*Edicto del cabildo catedralicio de Burgos que anuncia la provisión de una beca vacante en el Colegio de San Clemente de los Españoles (Bolonia) y las condiciones de acceso*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1705].

Pliego impreso por una sola cara (42 x 30,9 cm).

Lugar de impresión deducido de la data y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la fuente archivística.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [N^{6}]OS EL DEAN, Y CABILDO DE LA | SANTA IGLESIA METROPOLITANA DE BURGOS. | Hacemos ſaber à todos los que el preſente Edicto vieren, que en | el Colegio Mayor de los Eſpañoles de la Ciudad, y Univerſidad | de Bolonia, que fundò el Iluſtriſsimo, y Reverendiſsimo Señor | Don Gil de Albornòz, Cardenal de la Santa Igleſia de Roma, y | Arzobiſpo, que fue, de la Santa Igleſia de Toledo, eſtà vaca una | Beca de la Facultad de [espacio en blanco] y la preſentacion, y nombramiento de la Perſo- | na, que la ha de tener, pertenece à Nos privativamente, y conforme à la Funda- | cion, y Eſtatutos de dicho Colegio, los que han de ſer nombrados, y preſentados à la | dicha Beca, han de tener las calidades ſiguientes. Que ſean nacidos de legitimo Matri- | monio, de edad de veinte años cumplidos, Perſonas de buena vida, y fama, ſanos, | ſin enfermedad contagioſa, y no ſujetos à Matrimonio, ni Religion, ni Canonigos Re- | glares, y que no hayan ſido Familiares de ningun otro Colegio, ni tengan renta, que | exceda de ciento y cincuenta ducados, pueſtos en la dicha Ciudad de Bolonia, ni hayan | ſervido en Oficio vil, y baxo, ni de preſente tengan hermano, tio, ni ſobrino en el | dicho Colegio; y han de ſer naturales de eſte Arzobiſpado. Y ellos, y ſus Padres, y | Abuelos paternos, y maternos ſean, y hayan ſido Chriſtianos viejos, y limpios de toda | mala raza, y macula de Judios, Moros, Hereges penitenciados por el Santo Oficio de | la Inquiſicion, y no reconciliados publica, ni ſecretamente, y han de ſer Graduados de | Bachilleres en la dicha Facultad por una de las Univerſidades Generales, y aprobadas de | eſtos Reynos de Eſpaña. Por tanto, todos los que ſe quiſieren oponer à la dicha Beca, | parezcan ante nueſtros Diputados, y el Secretario infraſcripto, deſde el dia de la data | de eſte Edicto, haſta [espacio en blanco] dias primeros ſiguientes, para que ſean examina- | dos en la dicha Facultad, y ſe haga por Nos el nombramiento, y preſentacion en la | Perſona, que tuviere las dichas calidades; y no compareciendo en el termino aſsigna- | do, paſſarèmos à hacer dicha preſentacion en Sugeto fuera del Arzobiſpado. En teſti- | monio de lo qual, mandamos dàr, y dimos el preſente Edicto, firmado de los dichos | nueſtros Diputados, y Secretario infraſcripto, y Sellado con nueſtro Sello Capitular. En | Burgos, à [espacio en blanco] de [espacio en blanco] de mil ſetecientos [espacio en blanco] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado del Dean, y Cabildo de la Santa Igleſia | Metropolitana de Burgos. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*A línea tirada*:] Edicto para una Beca de la Facultad de [espacio en blanco] en el Colegio de San | Clemente de Bolonia, de los Eſpañoles, con [espacio en blanco] dias de termino, que | ſe cumpliràn à [espacio en blanco] del mes de [espacio en blanco] y el nombramiento, | y preſentacion toca, y pertenece à ſu Señorìa el Cabildo.

Nota$^{(1)}$: En una junta del cabildo de la catedral de Burgos a principios de julio de 1705 se leyó una carta del rector del colegio mayor de San Clemente de Bolonia en la que solicitaba que se diera principio al proceso de provisión de una beca vacante en esta institución educativa y que se diera publicidad a esta convocatoria mediante la fijación de edictos [AHCB. RR-93, f. 558-559 (10 de julio de 1705)].

BURGOS. *Catedral*. Lib. 70, f. 294*, V. 12, f. 608*.

B-37

COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE BELÉN (Burgos): [*Tabla de sermones de Cuaresma organizados por la cofradía de Nuestra Señora de Belén*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1705].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): En la contabilidad de la cofradía de Nuestra Señora de Belén (Burgos) se anotó en el año 1705 el pago de 6 reales de vellón a un impresor sin identificar por la tirada de "los papeles [...] para los sermones de Cuaresma" [ADB. San Lesmes (Burgos), 22, Cofradía de Nuestra Señora de Belén (1702-1736), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-38

OBRA PÍA DE BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ DE CARRIÓN (Burgos): [*Edicto que anuncia la provisión de dotes para doncellas huérfanas por la Obra Pía de Bartolomé Fernández de Carrión*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero ca. 1705].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la obra pía. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en esta fecha.

Nota(1): En las cuentas de la Obra Pía de Bartolomé Fernández de Carrión, para el periodo 1705-1708, se abonaron 20 reales y 12 maravedís a un impresor local sin identificar por la impresión, incluído el papel, de una cantidad indeterminada de " edictos y libramientos que se dan a las huérfanas" [AMB. LI-185, f. 196v].

Localización actual desconocida.

B-39

OBRA PÍA DE BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ DE CARRIÓN (Burgos): [*Libramiento de la Obra Pía de Bartolomé Fernández de Carrión*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero ca. 1705].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la obra pía. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en esta fecha.

Nota(1): En las cuentas de la Obra Pía de Bartolomé Fernández de Carrión, para el periodo 1705-1708, se abonaron 20 reales y 12 maravedís a un impresor local sin identificar por la impresión, incluído el papel, de una cantidad indeterminada de " edictos y libramientos que se dan a las huérfanas". AMB. LI-185, f. 196v.

Localización actual desconocida.

- 1706 -

B-40

BURGOS (Archidiócesis): [*Licencia para demandar y pedir limosna en el arzobispado de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy? s.a. pero ca. 1706].

Autor corporativo, tít., lugar y año de impresión (aproximado) deducidos de una referencia en una pastoral coetánea. – Imprenta supuesta al tratarse del único taller abierto en esta localidad en esta fecha.

Nota(1): En una pastoral del arzobispo Francisco Manuel Navarrete emitida el 13 de mayo de 1706 se advirtió a los eclesiásticos de su diócesis sobre la circulación de "algunas licencias (por Nos expedidas) para demandar, y pedir limosna en el Arçobispado [que] se han impresso sin permiso nuestro, y en ellas se han añadido clausulas, y censuras, no contenidas en las originales, y que han usado de las impressas, sin traerlas a corregir por dichos originales". Ante esta situación se solicitó su colaboración para retirar de circulación aquellas licencias fraudulentas y que a partir de entonces solo fuera valido el ej. "sellado con el de nuestra Secretaria, y juntamente firmado de mano, o a lo menos rubricado por Nos, y por nuestro Secretario de Cámara [...]".

Localización actual desconocida.

B-41

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1705-1723: Manuel Francisco Navarrete Ladrón de Guevara): [*Carta pastoral del arzobispo de Burgos dirigida al clero de su diócesis sobre las dudas suscitadas por varios capítulos de una pastoral expedida el 18 de diciembre de 1705 y sobre el empleo fraudulento de licencias para pedir limosna*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1706].

Fol. – [ ]^{4}. – [4] h.

Carta pastoral fechada en Burgos, 13 de mayo de 1706, por Manuel, arzobispo de Burgos.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | D O N M A N V E L | Franciſco Navarrete Ladron | de Guevara, por la gracia | de Dios, y de la ſanta Sede Apoſ- | tolica, Arçobiſpo de Burgos, | del Conſejo de ſu Ma- | geſtad, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [A^{4}]Viendoſenos pedido por parte de di- | ferentes Arcipreſtazgos, y Vicarias | de nueſtro Arçobiſpado, moderaſ- | ſemos, y explicaſſemos algunos ca- | pitulos de la Carta Paſtoral, por Nos expedi- | da, y publicada en diez y ocho de Diziembre | del año paſſado de mil ſetecientos y cinco; y | atendiendo a ſu buen zelo, y deſeando compla- | cerles en quanto ha lugar, Nos pareciô mode- | rar los capitulos, y dar las explicaciones, que | aqui ſe expreſſaran, y ſe han proveido en varios | Decretos a los Memoriales por dichos Arci- | preſtazgos, y Vicarias preſentados Y para que | lo referido llegue a noticia de todos, y el bene- | ficio, y benignidad, que en dicha moderacion, | y explicacion ſe contiene, ſea comun a todos los | Partidos, y Clero de eſte nueſtro Arçobiſpa- | do, ſe mandaron recoger, y recopilar en eſte | nueſtro Edicto, y ſon del tenor ſiguiente.

| [ ]1v-[ ]4r: [Se explican aspectos conflictivos de varios capítulos de la carta pastoral del arzobispo Fernando Manuel de Mejía, sin fecha, y de la de Manuel Francisco Navarrete de 31 de octubre de 1705: cap. IV: No jueguen hombres con mugeres. – V: Habito decente. – VIII: Tomar tabaco en las Iglesias. – X: No comer en casa de los difuntos. – XII: Comidas en Missas nuevas. – XV: Bayles en Lugares sagrados. – XVII: Los Beneficiados se habiliten para confessar. – XXI: Cabello atado en las Iglesias. – XXIII: Conjurar endemoniados. – XXV: Examenes para Beneficios. – XXX: De los Maestros. – XXXII: De los que vàn a los molinos. – XXXX: Del señor Don Fernando Manuel, residencia para ascender. – XXXXI: Del señor Don Fernando Manuel, sobre los ascensos. – Explicacion de Doctrina. – XXXXIX: Del señor Don Fernando, y [cap.] 46. nuestro [sobre la lectura y publicación de las cartas pastorales por los curas] (...)] | ([ ]4r: lín. 25) Y porque aſsimiſmo nos ha conſtado, que | algunas licencias (por Nos expedidas) para de- | mandar, y pedir limoſna en el Arçobiſpado ſe | han impreſſo ſin permiſo nueſtro, y en ellas ſe | han añadido clauſulas, y cenſuras, no conteni- | das en las originales, y que han vſado de las im- | preſſas, ſin traerlas a corregir por dichos origi- | nales. Por tanto ordenamos, y mandamos, que | en lo adelante no ſe dè cumplimiento a deſpa- | cho alguno impreſſo, que no vaya ſellado con | el de nueſtra Secretaria, y juntamente firmado | de mano, ò a lo menos rubricado por Nos, y | [ ]4v: por nueſtro Secretario de Camara; y los que en | otra forma ſe hallaren, los Vicarios y Curas los | recojan, y remitan a dicha Secretaria (...) | (lín. 29) Dado en | la Ciudad de Burgos a treze dias del mes de | Mayo de mil ſetecientos y ſeis años. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] *Mànuel*, *Arçobiſpo de Burgos*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado del Arçobiſpo mi ſeñor. | *Diego de Ribas*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [Filete de varias piezas tip.] | [*Centrado*:] TASSO SV ILUSTRISSIMA ESTE EDICTO, Y REFORMA DE LA CARTA PASTORAL | en diez y ſeis maravedis cada vno, que ſe compone de dos pliegos.

BURGOS. *Archivo Municipal*. BI-6487, f. 200-203 [enc. en un vol. facticio compilado y anotado por Lucas Fernández Bedón, jurista burgalés activo en la primera mitad del siglo XVIII]*; *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 1 [2 ej.].

Existe otro estado con una nueva composición del colofón:

[ ]4v: [*Al fin*:] [Filete de varias piezas tip.] | [*Centrado*:] Taſsó ſu Iluſtriſsima eſte Edicto, y reforma de la Carta Paſtoral en diez y ſeis maravedis | cada vno, que ſe compone de dos pliegos.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 1 [6 ej., uno de ellos falto de las dos primeras h.]*.

B-42

BURGOS. Superintendencia Provincial: [*Auto del superintendente de Burgos sobre el envío de testimonios de los presos que hay en las cárceles de la provincia condenados a galeras, presidio, campañas y minas*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1706].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Madrid, febrero de 1706, por Sebastián Antonio de Ortega. Auto fechado en Burgos, 8 de marzo de 1706, por el Marqués de Gastañaga. Copia de la orden y auto certificada en Burgos, 12 de marzo de 1706.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta época.

Impreso por una sola cara.

[ ]1r: [E^{2}]L MARQUES DE GASTAñAGA, CAVALLERO DE LA ORDEN DE SANTIAGO, | Corregidor, y Superintendente general de las Rentas Reales, y Servicio de Millones de eſta Ciudad de | Burgos, ſu Provincia, y

Sargentia, hago ſaber al Concejo, y vezinos [espacio en blanco] como acabo | de recibir una Carta orden del ſeñor Don Sebaſtian Antonio de Ortega, del Conſejo de ſu Mageſtad, y ſu Fiſ- | cal en el Real de Caſtilla, en que me ordena (…) | (lín. 7) que con la | brevedad poſsible me remita relacion por menor de los preſos, que ay en eſta carcel, condenados a galeras, | preſidio, campañas, y minas, ſi están rematados, ù en que Tribunales penden ſus cauſas, y ſi ay otros delinquen- | tes, a cuyos delitos pueden correſponder eſtas penas, y el eſtado que tienen ſus proceſſos. | Aſsimismo me remitirà v.m. los teſtimonios que haſta oy ſe huvieren recogido de los Eſcrivanos de las Vi- | llas, y Lugares de eſta juriſdicion, y Partido, en virtud de las ordenes generales, que ſe expidieron por el ſeñor | Don Gaſpar de Quintadueñas mi Anteceſſor en eſta Superintendencia, incluyendo relacion a parte de los | Lugares, que no han cumplido con embiar eſtos teſtimonios, y de que tiempo faltan (…) | (lín. 29) Y para que dependiencia tan importante al ſervicio de ſu Mageſtad tenga | efecto, mandò ſu Señoria, que luego (…) ſe deſpachen Cupos a todas las Uillas, y Lugares de | todo eſte Partido, y ſu Provincia, para que cada vno para el dia [espacio en blanco]. que vendrà de eſte preſente año | traigan teſtimonio en relacion (…) de todo lo que expreſſa dicha orden (…) | (lín. 47) Fecho en Burgos a doze de Março de mil ſetecientos y ſeis. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *El Marquès de Gaſtañaga*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señoria. | *Matias Calleja Vgarte*.

CCPB, n. 000823730-1 [se fecha erróneamente la orden en el año 1806].

LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/2170 [papel sellado: “Sello qvarto, año de mil setecientos y seis”]*.

B-43

BURGOS. Superintendencia Provincial: [*Orden del superintendente de Burgos sobre el repartimiento del Servicio de Milicias para costear los gastos de los tercios provinciales*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1706].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 9 de marzo de 1706, por el marqués de Gastañaga.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta época.

Impreso por una sola cara.

[ ]1r.: [D^{2}]ON IñIGO EVGENIO DE AGVRTO Y ALAVA, CAVALLERO DE LA | Orden de Santiago, Marquès de Gaſtañaga, ſeñor de las Villas de Prejano, y Baños de | Ebro, Corregidor de eſta CIudad de Burgos, y ſu juriſdicion por ſu Mageſtad, Alcalde mayor | de ſu Real Adelantamiento, Partido de ella, Adminiſtrador de las Rentas Reales, y Servicios | de Millones de dicha Ciudad, ſus Partidos, y Provincia, Superintendente del Servicio de Mi- | licias de ſu Sargentia mayor, por ſubdelegaciõ del ſeñor D. Andrés de Medrano (…) | (lín. 8) Superintendente general de los Tercios Provinciales, y Servicio de Milicias del Reyno (…) | (lín. 10) hago ſaber a la Juſticia, y Regimiento de [espacio en blanco] | que ſu Mageſtad (…) ſe ha ſervido de poner a cuydado de dicho ſeñor la adminiſ- | tracion general de dicho Servicio de Milicias (…) al | reſpeto de treinta ducados de vellon por cada ſoldado, de los que han de cõtribuir en lugar de | la gente efectiva que davan por lo paſſado, entrãdo dicho caudal en las Arcas de tres llaves de | la Teſoreria general, de donde ſe ha de aplicar para el ſocorro, pagas, veſtuarios, y recrutas de | los dichos Tercios Provinciales, que eſtân de Guarniciõ en el Principado de Cataluña, y Frõ- | tera de Portugal, parte de Eſtremadura (…) | (lín. 19) para cuyo cumplimiento ſe me ha remitido el repartimiento hecho para la recauda- | cion, y cobrança de eſte Servicio, con diſtincion de lo que las Ciudades, Villas, y Lugares de | eſta Sargentia mayor deven pagar (…) | (lín. 23) y toca pagar [espacio en blanco] | [espacio

en blanco] en dos pagas (…) | pueſtos en eſta Ciudad en poder de Don Joſeph Garcia de Valdivielſo, Depoſitario nombra- | do de eſte Servicio. Y para que tenga la devida execucion (…) | mando, que luego que reciban eſta orden, hagan el repartimiento de dicha cantidad entre las | perſonas a quien toca pagarlo (…) | (lín. 46) Fecho en Burgos a nueve de Março de mil ſetecientos y ſeis años. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *El Marquès de Gaſtañaga*. | [*Desplazado a la dcha*.:] | Por mandado de ſu Señoria. | *Don Joſeph Martinez de Araujo*.

CCPB, n. 000823468-X.

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*. – LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/1530 [papel sellado: "Sello qvarto, año de mil setecientos y seis"]*, AG/2171 [papel sellado: "Sello qvarto, año de mil setecientos y seis"]*.

B-44

COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE BELÉN (Burgos): [*Tabla de sermones de Cuaresma organizados por la cofradía de Nuestra Señora de Belén*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1706].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): En la contabilidad de la cofradía de Nuestra Señora de Belén (Burgos) se anotó en el año 1706 el pago de 6 reales de vellón a un impresor sin identificar por la tirada de "los papeles para los sermones" [ADB. San Lesmes (Burgos), 22, Cofradía de Nuestra Señora de Belén (1702-1736), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-45

CUÉLLAR Y VILLAMOR, José de: [*Memorial al rey Felipe V solicitando su apoyo para escribir un "Arte de reinar"*]. – [s.l. pero ¿Burgos? s.i. pero ¿Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy? s.a. pero ca. 1706].

4º. – [ ]^{1}, A-K^{4}. – [1] h., [1], 2-78 p., [1] h. en bl.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión supuesto desde la vecindad del autor en esta ciudad castellana y de la aparición de uno de los ej. (el conservado en la Biblioteca Nacional de España) en un volumen facticio de folletos relacionados con la Guerra de Sucesión Española, la mayoría publicados en Burgos. – Imprenta supuesta al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta época. – Año de impresión aproximado de una referencia cronológica tomada de la p. 14: "Y no pudiendo repetirlo este de setecientos y seis […]".

En blanco el lugar correspondiente a la sign.: D2.

Apost. marg. – Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | SEÑOR. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | EL LICENCIADO | DON JOSEPH DE CVELLAR | y Villamor, Abogado de vueſtros Rea- | les Conſejos,

y del Ayuntamiento de | la Ciudad de Burgos, refiere los afec- | tos fervoroſos con que ha amado, y | ſervido a V. Mageſtad, y los juſtos mo- | tivos, que ay para que lo hagan todos, | y ſuplica ſe digne emplearle en ſu ſer- | vicio, dandole ſu Real beneplacito pa- | ra eſcrivir un *Arte de Reynar*, y en el | interin pone en la ſoberanas Aras de | V. Mageſtad algunas noticias, que no | admiten dilacion.

CCPB, n. 000694343-8 [se fecha erróneamente su impresión en algún momento indeterminado del siglo XVIII; no se advierte en la extensión la existencia de una última h. en bl., y, en consecuencia, se describe un último cuaderno, con sign. K, incompleto].

MADRID. *Nacional*. 2/50659(31)*. – RONCESVALLES (Navarra). *Colegiata*. 22-D-2-12 (9). – VALLADOLID. *Pública*. GE-F 70 [su catálogo sitúa erróneamente su impresión hacia 1702; excesivamente guillotinado, afectando parcialmente al texto]†.

B-46

DIALOGO entre nuestro invictissimo monarca Don Felipe Quinto (que el cielo dè felizes siglos de vida), y Castilla la Vieja, en que ay coloquios muy gustosos … . – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero ca. 1706].

4º. – [ ]^{2}. – [2] h.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión deducido de la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de las viñetas xil. empleadas. – Año de impresión aproximado desde referencias en el texto a acontecimientos recientes de la Guerra de Sucesión Española, en junio de 1706, como la conquista de Salamanca y Peñaranda de Bracamonte por el ejército austracista o su avance hacia Madrid por la sierra de Guadarrama.

Reclamos. – Texto a dos col.

[ ]1r: [*A la izda*.: grab. xil. representando a Jesucristo llevando la cruz] [*Centrado*: esc. real xil.] [*A la dcha*.: grab. xil. representando a San Jorge matando al dragón] | *DIALOGO ENTRE NVESTRO INVICTISSIMO MONARCA* | *Don FELIPE QVINTO* (*que el cielo dè felizes ſiglos de vida*) *y Caſtilla la* | *Vieja*, *en que ay coloquios muy guſtoſos*, *que el diſcreto verà*, *a* | *quien ſe pide ſupla lo ruſtico del metro*.

[*Comienza*:] *Caſtilla*. Yo soy Caſtilla la Vieja, | muy leal en todos tiempos,

[*Termina*:] bolveros a viſitar, | concediendomelo el cielo.

MADRID. *Nacional*. 2/50659(4) [su catálogo fecha su impresión entre 1701-1714]*.

B-47

ESPAÑA. Rey (1700-1746: Felipe V): *Copia de carta del Rey nuestro señor, manifestando à sus amantes vassallos el desseo de mantenerles en la publica quietud, exponiendo hasta la ultima gota de sangre, para la seguridad de sus dominios*. – [s.l. pero ¿Burgos? s.i. pero ¿Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy? s.a. pero 1706].

4º. – [ ]^{2}. – [2] h.

Carta fechada en el Campo Real de Jadraque (Guadalajara), 7 de julio de 1706, por Pedro Cayetano Fernández del Campo.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión supuesta de la localización en Burgos desde principios de julio de la corte y de los tribunales del gobierno de Felipe V, una circunstancia que convertiría a esta ciudad durante los siguientes meses en un activo foco de la propaganda oficial del bando borbónico. – Imprenta supuesta al tratarse del único taller activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado de la data.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | COPIA DE CARTA DEL REY NUES- | tro ſeñor, manifeſtando à ſus amantes vaſſallos | el deſſeo de mantenerles en la publica quietud, | exponiendo haſta la vltima gota de ſangre, | para la ſeguridad de ſus | dominios.

LONDRES (Reino Unido). *Británica*. 1445.f.21.(54.)†.

B-48

ESPAÑA. REY (1700-1746: Felipe V): [*Orden del Consejo de Castilla comunicando una Real Provisión que autoriza el curso legal de las monedas de oro y plata francesas en Castilla y Navarra, y que establece su valor respecto a las locales*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1706].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden certificada en Burgos, 19 de julio de 1706, por Bernardo de Solís; incluyendo el traslado de una Real Provisión fechada en el Campo Real de Jadraque (Guadalajara), 5 de julio de 1706.

Lugar y año de impresión deducidos de la data del traslado. – Imprenta deducida al tratarse del único taller activo en esta localidad en esta fecha y a que el único ejemplar conocido (al igual que el resto de su tirada) fue remitido a distintas instituciones y autoridades desde Burgos, sede temporal de parte de la administración (incluyendo el Consejo de Castilla) y de la corte del rey Felipe V.

Apost. marg. – Reclamos.

[ ]1r: [D^{2}]ON FELIPE POR LA GRACIA DE DIOS, | Rey de Caſtilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sici- | lias (...) | (lín. 10) A todos los Corregidores, Aſsiſtente, Governadores, Al- | caldes mayores, y ordinarios, y otros Juezes, y Juſticias (...) | (lín. 17) [Al margen izdo.: Decreto | de ſu Ma- | geſtad.] Aviendo entrado yà en | Navarra el crecido numero de Tropas, que vienen a Caſ- | tilla, embiadas por el Rey Chriſtianiſsimo mi ſeñor, y mi | abuelo, para que vniendoſe a las que tengo, ſe conſiga el | eſterminio, y eſcarmiento de la arrogancia con que los ene- | migos llegaron a Madrid; y ſiendo preciſo, que para el pa- | gamento, y ſubſiſtencia de la gente, aya, y corran las mo- | nedas de Francia. He reſuelto, que aſsi en Navarra, como | en todos los Dominios de Caſtilla ſe reciban, y valgan los | Luiſes de oro, como los doblones de a dos eſcudos de oro; | los eſcudos, como los reales de a ocho de plata doble, y los | medios eſcudos, y quartos de eſcudos, a proporcion. Ten- | dràſe entendido aſsi en el Conſejo, y expedirà luego las or- | denes, y deſpachos, que fueren neceſſarios para la mas | puntual execucion (...) | (lín. 33) Y viſto por los del nueſtro Conſe- | [ ]1v: jo el Decreto ſuſo inſerto, y para que todos nueſtros ſubditos, | y vaſſallos eſtèn con la ſeguridad de la ley, peſo, y valor, que | tienen los eſcudos de Francia, ſe mandò, que en preſencia, y | con aſiſtencia del Marquès de Andia, del nueſtro Conſejo, | y del infraſcripto nueſtro Secretario (...) | ſe hizieſſe enſaye, e inſ- | peccion de ſu calidad, y ſi correſpondia a los eſcudos de plata, | que comunmente corren en eſtos nueſtros Reynos; y avien- | doſe executado lo referido por el Contraſte marcador, y En- | ſayador de la Caſa de

Moneda de eſta nueſtra Corte, ſe reco- | nociò ſer correſpondiente en la ley, peſo, y valor, ſin diferen- | cia alguna; y no aviendola aſsimiſmo en los Luises de oro pa- | ra que tenga cumplido efecto lo reſuelto por nueſtra Real Per- | ſona, y el alivio, que de ello puede reſultar a los Pueblos, y vaſ- | ſallos, ſe acordò dar eſta nueſtra Carta (...) |

Nota(1): En el expediente donde se conserva el único ej. de esta ed. se adjuntó la carta que Bernardo de Solís, a la sazón escribano del Consejo de Castilla, escribió desde Burgos, a 23 de julio de 1706, a Juan Alonso de Losada, II conde de Valdeláguila y presidente de la Chancillería de Valladolid. En este mensaje se comunicaba el envío de un ej. impreso de esta Real Provisión y se adelantaba su contenido:

> "Muy s[eño].r mio le Consejo (en conform[ida].d de lo resuelto por S[u].M[ajestad].) ha mandado despachar la Provision adjunta que de su horden se ha remitido a los Corregidores de el Reyno, en que se previene se admitan en Castilla las monedas de oro y Platta de Francia, y para V[uestra]S[eñoría], se halle noticiosso de su contenido y lo participe en essa Chancilleria por lo que en ella pudiere ocurrir, lo passo a manos de V[uestra]S[eñoría] [...]"

VALLADOLID. *Archivo de la Real Chancillería de Valladolid*. Cédulas y pragmáticas, Caja 19,48 [papel sellado: "para despachos de oficio dos mrs Sello qvarto, año de mil setecientos y seis"; anotación manuscrita de época en el v. de la segunda h.: "19 de julio de 1706 – Provis[i].on para que corra en Castilla la Moneda de oro y Plata de francia"]†.

B-49

FELIZ, y deseado arribo de la Reyna nuestra Señora a esta Corte: entrada en ella: singulares demonstraciones de regozijos de sus Cortesanos, y demàs circunstancias de su llegada. – Burgos. [s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy]. s.a. [pero 1706].

4º. – [ ]4. – [1], 2-8 p.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión deducido del acontecimiento que se relata: la recuperación de Madrid por Felipe V en 1706, tras la retirada austracista a Valencia.

Reclamos.

[ ]1r: [Desconocido por la mutilación] *FELIZ*, *Y DESEADO ARRIBO DE LA* | *Reyna nueſtra ſeñora a eſta Corte: entrada en ella*: | *ſingulares demonſtraciones de regozijos de ſus Cor-* | *teſanos*, *y demàs circunſtancias de ſu llegada*.

[ ]4v: *Colofón*:

> En Burgos ſe hallarà donde las Gazetas.

BARCELONA. *Biblioteca de Cataluña*. F.Bon. 7786 [primera hoja mutilada, con probable pérdida de texto o de grab. xil.]†.

B-50

A NUESTRO catholico monarca Don Felipe Quinto (a quien el cielo dè felizes siglos de vida) Rey de las Españas, un humilde vassallo suyo dize de esta suerte. Romance. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero ca. 1706].

4º. – [ ]^{2}. – [2] h.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión deducido de la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de las viñetas xil. y de la decoración tip. empleadas. – Año de impresión aproximado desde una referencia en el texto a la conquista de Alicante por tropas inglesas del bando austracista y el consecuente saqueo de las iglesias locales y la destrucción de sus imágenes sagradas (junio-agosto de 1706).

Reclamos. – Texto a dos col.

[ ]1r: [*A la izda*.: grab. xil. representando un castillo de tres torres] [*Centrado*: esc. real xil.] [*A la dcha*.: grab. xil. representando un león rampante de perfil, orientado a la izda.] | A NVESTRO CATHOLICO MONARCA | Don Felipe Quinto (a quien el cielo dè felizes ſiglos | de vida) Rey de las Eſpañas, vn humilde | vaſſallo ſuyo dize de eſta | ſuerte. | ROMANCE.

[*Comienza*:] QVe es eſto, FILIPO mio? | que es eſto, mi Rey amado?

[*Termina*:] que con eſſo alcançarèmos | ſubir al Alcaçar ſacro.

MADRID. *Nacional*. 2/50659(7) [su catálogo fecha su impresión entre 1701 y 1714]*.

- 1707 -

B-51

El AFECTO de un forastero, en ocasión de aver visto parte de las Fiestas, con que la ... Ciudad de Burgos ... celebrò el nacimiento de nuestro Gran Principe Luis Primero: dedica ... este romance heroyco. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1707].

4º. – [ ]^{2}. – [2] h.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión deducido de la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de las viñetas xil. y de la decoración tip. empleadas. – Año de impresión tomado de la fecha de nacimiento del príncipe Luis I (en agosto de 1707), efeméride que motivó las celebraciones descritas en el texto.

Reclamos. – Texto a una col. flanqueado a izda. y dcha. por bandas verticales de adornos tip.

[ ]1r: [*A la izda*.: banda vertical de adornos tip.] [espacio en blanco] [*Centrado*: esc. de la ciudad de Burgos xil.] [espacio en blanco] [*A la dcha*.: banda vertical de adornos tip.] | EL AFECTO DE VN | FORASTERO, EN OCASIÓN DE AVER | viſto parte de las Fieſtas, con que la muy Noble, y muy | mas Leal Ciudad de Burgos, Cabeça de Caſtilla, y Ca- | mara de ſu Mageſtad, celebrò el nacimiento de nueſ- | tro gran Principe LVIS PRIMERO: dedica | a las plantas de la miſma Ciu- | dad eſte | ROMANCE HEROYCO.

[*Comienza*:] [S^{2}]I vn Peregrino, BVRGOS generoſa, | Que oy por acaſo, tu Emisferio piſa,

[*Termina*:] Y enmendando mi toſco duro plectro, | Eſcuches mas ſonora dulce Lira.

AGUILAR PIÑAL, IX (Anónimos: I), n. 113 [se transcribe el tít. con dos errores: “haber” (en lugar de “aver”), “la M.N. y M.L ciudad.” (en lugar de “la muy Noble, y muy mas Leal Ciudad”); se describe una extensión errónea de [8] h. (en lugar de [2] h.)]. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 640r [se toma la información de ALENDA Y MIRA, Jenaro: *Relaciones de solemnidades y fiestas públicas de España*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1903, vol. I, p. 490-491, n. 1660]. – HERGUETA, II, p. 221-222 [se describe una extensión errónea de [8] h. (en lugar de [2] h.); se toma la información de ALENDA, *Relaciones* ..., vol. I, p. 490-491, n. 1660].

MADRID. *Nacional*. 2/50659(5)*.

B-52

[ÁLVAREZ, Bernardo (O. Cist.)]: *Real festiva aclamacion, executada en el ... Monasterio de las Huelgas, cerca de Burgos ... al anuncio alegre del Preñado feliz de la Reyna ... Maria Luisa Gabriela Emanuel de Saboya, digna Esposa de ... Filipo Quinto ...* . – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1707].

4º. – [ ]^{4}, *^{2}, **-***^{4}, ()()^{4}, ¡!¡!^{4}, .·.·.·-·.·.·.·.·.·^{4}, .·.·.·.·.·.·.·^{4}, **^{2}. – [6] h., 84 p.

Autor tomado de MUÑIZ. – Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de los tacos xil. y adornos tip. empleados. – Año de impresión deducido de la fecha de las dos dedicatorias.

En blanco el lugar correspondiente a la p. 7.
Errata en pag.: 9 (en lugar de 6).

Parte del texto a una y dos col. – Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> REAL | FESTIUA | ACLAMACION, | EXECVTADA EN EL REAL, Y MAGNIFICO | Monaſterio de las Huelgas, cerca de Burgos, | del Orden del Melifluo Padre | San Bernardo. | AL ANVNCIO ALEGRE | Del Preñado feliz de la Reyna nueſtra ſeñora DOñA | MARIA LVISA GABRIELA EMANVEL DE | SABOYA, digna Eſpoſa de nueſtro Sereniſsimo, y | Catholico Monarca DON FILIPO | QVINTO (que Dios guarde) | DISPVSOLA, Y ESCRIVIÓLA | EL R. P. M. Fr. B. A. Monge de la miſma Religion, y | Confeſſor de dicho Real Convento. | CONSAGRALA SV ILVSTRISSIMA COMVNIDAD | A los pies de la Reyna nueſtra ſeñora, que rendida beſa. | POR MANO | *DEL EXCELENTISSIMO SEñOR DON CARLOS* | *Homo Dei y Pacheco*, *Marquès de Almonacir*, *Gentilhombre de la Camara* | *de ſu Mageſtad*, *de ſu Conſejo de Eſtado*, *y Cavallerizo mayor* | *de la Reyna nueſtra ſeñora*, &*c*.

[Ded. del editor, la abadesa y comunidad del monasterio de Santa María de Las Huelgas, a la reina María Luisa Gabriela de Saboya (Las Huelgas, Burgos; 08/04/1707)]. – [Ded. del editor, la abadesa y comunidad del monasterio de Santa María de Las Huelgas, a Carlos Homo Dei Moura, V marqués de Almonacir (Las Huelgas, Burgos; 08/04/1707)]. – [*Dramatis personae*]. – Soneto "al Rey ... Felipe Quinto" por Ventura Martínez de Vitoria. – Soneto "en elogios del Autor" por Ventura Martínez de Vitoria. – Soneto y décimas "en alabança del Autor" por José López de Matauco. – Décimas "a la fiesta, y al Autor" por Manuel López de Matauco. – Soneto de Manuel López de Matauco.

AGUILAR PIÑAL, IX (Anónimos: I), n. 5231 [se recoge una extensión parcialmente errónea al describir [5] h. iniciales sin paginar (en lugar de [6] h.)]. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 639r [se toma la información de ALENDA, *Relaciones* ..., vol. I, p. 486, n. 1646]. – HERGUETA, II, p. 218-221 [se recoge una extensión parcialmente errónea al describir [5] h. iniciales sin paginar (en lugar de [6] h.); se toma la información de ALENDA, *Relaciones* ..., vol. I, p. 486, n. 1646]. – MUÑIZ, *Biblioteca Cisterciense*, p. 18 [se atribuye esta obra al cisterciense Bernardo Álvarez].

MADRID. *Nacional*. 2/50659(26)*; *Palacio*. III/6546 (5) [excesivamente guillotinado, afectando a la paginación]†.

B-53

BURGOS (Archidiócesis): [*Mandamiento de los subdelegados del subsidio de galeras en la diócesis de Burgos sobre la cantidad anual que corresponde abonar por esta contribución y sobre que se actualice la información de las rentas de numerosos beneficios y capellanías*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1707].

Pliego impreso por una sola cara (41,5 x 31 cm).

Documento fechado en Burgos, 8 de febrero de 1707, por los doctores Juan de Salazar y la Vega, Jacinto de Figueroa y Reimóndez, y Pablo de Gaviria.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

[ ]1r: [Cruz] | *Subſidio*. | [N^{2}]OS los Doctores Don Iuan de Salazar y la Vega, Capiſcol, Don Ia- | cinto de Figueroa y Reymondez, y Don Pablo de Gaviria, Dignidad, y Canonigos de la ſanta Igleſia Metropolitana de eſta | Ciudad, Comiſſarios, Juezes Apoſtolicos, Subdelegados inſolidum para los negocios, y cauſas, execucion, y cobrança de las | contribuciones del Escuſado mayor, dezmero, y Subſidio de las Galeras, y demas gracias, que la Santidad de Inocencio Duo- | dezimo prorrogò, y de nuevo concediò a la Mageſtad del Rey nueſtro ſeñor (que Dios guarde) para la guerra contra Infieles, y ſuſtento de | ciertas Galeras, que andan en defenſa de la Fè Catolica, &c. [Espacio en blanco] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Salud, y gracia. Sabed, que en conformidad de la concordia que ſu Mageſtad, y ſus Agentes en ſu nombre tomaron con las ſantas Igleſias | Metropolitanas, y Catedrales de eſtos Reynos de la Corona de Caſtilla, y Leon por ſi, y en nombre de todo el Eſtado Eccleſiaſtico de los | dichos Reynos, ſobre la prorrogacion, y nueva conceſsion del Vigeſimooctavo quinquenio del Subſidio, que nueſtro muy ſanto Padre | Inocencio Duodezimo hizo a ſu Mageſtad, y de nuevo concediò para ayuda del ſuſtento de las Galeras, que andan en defenſa de la Chriſ- | tiandad, que començo a correr deſde primero de Julio del año de mil ſetecientos y tres, ſe ha hecho repartimiento para las dos pagas del | dicho Subſidio de eſte preſente año de mil ſetecientos y ſiete, ſobre las rentas Eccleſiaſticas de la dicha ſanta Igleſia, y Arçobiſpado de | Burgos, cargando a cada millar de ellas a noventa maravedis. Conforme al qual os ha tocado pagar de dicho Subſidio en eſte preſente año | [espacio en blanco equivalente a una línea] | Por ende, en execucion de lo ſuſodicho mandamos dar, y dimos la preſente: por la qual os amoneſtamos, requerimos, y mandamos en vir- | tud de ſanta obediencia, y ſo pena de excomunion (...) | (lín. 20) pagueis a Don Gabriel | Diaz Salvador, Colector del dicho Subſidio en eſte Arçobiſpado, los dichos marauedis, que aſsi os cupieren de pagar (...) La mitad, para primero dia del mes de Mayo de eſte preſente año. La otra mitad reſtante, para prime- | ro dia del mes de Octubre luego ſiquiente de eſte dicho año, pueſtos en eſta Ciudad de Burgos a vueſtra coſta (...) | (lín. 39) [Al margen izdo.: manecilla tip. orientada a la dcha.] Y porque a nueſtra noticia ha venido, que en diferentes Igleſias, y lugares de eſte Arçobiſpado ay muchos Beneficios, y Capellanias fun- | dadas, que no contribuyen a las pagas de dicho Subſidio, y Eſcuſado, por dezir no [eſ]tan valoradas ſus rentas para los repartimientos, ſi[endo] | la cauſa, que los poſſeedores con poco temor de ſus conciencias no han querido dar eſtas noticias, en que ſe les ha hecho, y haze noto[rio] | agravio a los demàs contribuuentes (...) | (lín. 46) mandamos a dichos Vicarios, Arcipreſtes, y Colectores, que dentro de treinta dias de | la entrega de nueſtros mandamientos, hagan dicha averiguacion, y compelan a los que conſtare no eſtar valoradas ſus rentas en las Matri- | culas de los valores, por donde ſe reparte el Subſidio, y Eſcuſado, a que dentro de veinte dias de la notificacion parezcan en la Contaduria | de eſta ſanta Igleſia con dichas fundaciones, para que en ſu viſta ſe les cargue el Subſidio, y Eſcuſado que les correſponda (...) | (lín. 53) Dada en la ſanta | Igleſia Metropolitana de Burgos a ocho de Febrero de mil ſetecientos y ſiete años. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Doct*. *D*. *Iuan de Salazar y la Vega*. [Espacio en blanco] [*Centrado*:] *Doct*. *D*. *Iacinto de Figueroa y Reymondez*. [Espacio en blanco] [*Desplazado a la dcha*.:] *Doct*. *D*. *Pablo de Gaviria*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] Valga por Sello. [Cruz] [Espacio en blanco] [*Desplazado a la dcha*.:] Por man^{do} de los S^{res} Comiſſarios. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Don Diego Fernandez de Cormençana*, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Notario*, *y Secretario*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. San Gil, 97 [deteriorado, con pérdidas de texto]*.

B-54

BURGOS. Ayuntamiento: [*Orden del ayuntamiento de Burgos comunicando una carta de la Junta General de Comercio sobre el restablecimiento de fábricas de cualquier género en esta ciudad y su partido*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1707].

¿Fol.?

Autor corporativo y tít. deducidos de la fuente archivística. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado del registro contable de esta impresión. – Formato supuesto desde la tradición material de este producto editorial.

Nota(1): En una reunión del ayuntamiento de Burgos en enero de 1707 se abordó el contenido de una carta enviada por Juan Manuel de Heredia Tejada, el recién elegido secretario de la Real Junta de restablecimiento del comercio general de España, y en la que se demandaba a la corporación municipal su colaboración para el "restablecimiento de fábricas de cualquiera géneros que se puedan intentar plantear nuevamente en esa ciudad y su partido". Esta exigencia derivaba de una política reformista más amplia en la administración de Felipe V: la de incentivar un mayor desarrollo económico como paso necesario para el fortalecimiento de la posición militar y diplomática de la Corona de España frente a otras potencias (o, en sus palabras, "se restituyan estos dominios a la mayor opulencia cuando de ella resulta el vigor y se facilita la defensa para con los enemigos precisándoles a temor y respecto la superioridad que esta induce") [AMB. LA-236, f. 23v-25r (18 de enero de 1707)].

Esta confianza en las bondades del comercio y las manufacturas encontraba amparo en las teorías colbertistas: se perseguía evitar la salida de moneda al extranjero obstaculizando las importaciones de manufacturados al tiempo que se intentaba asentar una industria local que pudiera suplirlas (se refiere que "disponiéndolos [las materias primas españolas vendidas al extranjero] en sus fábricas y los vuelven para extraer de estos reinos el dinero y los caudales que cesaría si lográsemos la fortuna de que los naturales se entreguen enteramente a esta aplicación"). Los beneficios ofertados a los municipios desde el poder real eran de dos tipos: por una parte, la "utilidad pública" para la Corona ya referida; por otra, la minoración de la mendicidad local gracias a la creación de empleos en las nuevas industrias.

Como paso previo a la delimitación de propuestas de desarrollo económico viables se requirió que dicho asunto fuese debatido en la corporación municipal de esta capital, para lo cual se dio a conocer también a otros notables burgaleses ("que dichos cuatro caballeros comisarios confieren y comuniquen con los vecinos más pudientes de la ciudad de dicha carta"), y en las de su jurisdicción a través de la impresión en un taller local de una cantidad indeterminada de "cartas circulares que se enviaron de orden de esta ciudad, a las cabezas de Compañía, de este Bastón, para el restablecimiento de fábricas" [(AMB. LA-236, f. 30rv (22 de enero de 1707)]. Se desconoce el coste exacto de este encargo dado que se registró en la contabilidad junto con otra publicación editada a costa del municipio en la misma imprenta, una relación de fiestas por el embarazo de la reina María Luisa Gabriela de Saboya, y por las cuales se abonaron en conjunto 120 reales de vellón al tipógrafo Francisco Antonio de Villar y Monroy (AMB. C2-7-11, cuentas de 1707).

Localización actual desconocida.

B-55

BURGOS. Superintendencia Provincial: [*Orden del superintendente de Burgos sobre el arrendamiento por Félix Sánchez de Valencia de las sisas, servicios de veinticuatro millones, sueldo de 8.000 soldados, las del nuevo impuesto de carnes, etc. para la ciudad de Burgos y su provincia*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1707].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 22 de marzo de 1707, por el marqués de Gastañaga.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en esta fecha.

Reclamos.

[ ]1r: [D³]ON IñIGO EVGENIO DE AGVRTO ALAVA Y SALZEDO, | Cavallero del Orden de Santiago, Marquès de Gaſtañaga, Corregi- | dor, Capitan a guerra, y Superintendente general de Rentas Reales, | y Servicios de Millones de eſta Ciudad de Burgos, y ſu Provincia (…) | (lín. 7) hago ſaber a la Iuſticia, y Oficiales de | Ayuntamiento de [espacio en blanco] que a Don | Felix Sanchez de Valencia, ſe le han arrendado las Siſas, y Servicios de veinte | y quatro Millones, ſueldo de ocho mil ſoldados, y las del nuevo impueſto de | carnes, y tres Millones de la vltima conceſsion del Caſco de eſta dicha Ciu- | dad, ſus Barrios, Arrabales, terminos, y Labaderos, y de las demàs Ciudades, | Villas, y Lugares, cotos, caſerias, que ſe comprehenden en ſu Provincia de los | eſpecies de vino, azeyte, vinagre, carnes, y velas de ſebo de ſus gaſtos, y con- | ſumos, por tiempo de diez años (…) | ([ ]2v: lín. 17) Dado en Burgos à veinte y dos de Março de mil ſete- | cientos y ſiete. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *El Marquès de Gaſtañaga*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señoria. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Manuel de los Reyes*.

CCPB, n. 000823473-6.

LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/1535 [papel sellado: "Sello qvarto, año de mil setecientos y siete"]*.

B-56

COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE BELÉN (Burgos): [*Tabla de sermones de Cuaresma organizados por la cofradía de Nuestra Señora de Belén*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1707].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): En la contabilidad de la cofradía de Nuestra Señora de Belén (Burgos) se anotó en el año 1707 el pago de 6 reales de vellón a un impresor local sin identificar por la tirada de "los papeles que se pusieron para los sermones de Cuaresma" [ADB. San Lesmes (Burgos), 22, Cofradía de Nuestra Señora de Belén (1702-1736), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-57

EGUÍLUZ, Rodrigo Ignacio de (S.I.): *Sermon, que en accion de gracias por el nacimiento del Serenissimo Luis primero … Principe de Asturias, predicò en la santa Iglesia Metropolitana de Burgos … .* – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1707].

4º.

Adscripción de la orden religiosa a la que pertenecía el autor tomado de la referencia a la publicación de este sermón en actas municipales. – Imprenta identificada al tratarse del único taller abierto en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión deducido de la referencia a la publicación de esta obra en las actas municipales.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del catálogo de la biblioteca depositaria en el pasado dado que el único ej. conocido fue destruido en la II Guerra Mundial.

Nota(2): En septiembre de 1707 el ayuntamiento de Burgos acordó costear la impresión del "sermón que predico el R.do P.e Aguiluz de la Comp.a de Jhs en la Santa Yg.a de esta ciudad en [h]acimiento de gracias del feliz subceso de la reyna n[uest]ra señora" [AMB. LA-236, f. 297v (19 de septiembre de 1707)].

LONDRES. *Británica*. D-4425.bb.24.(10.) [su catálogo recoge parcialmente el tít. y la mención de responsabilidad: "Sermon [on Matt. i. 1, and John vi. 55], que en accion de gracias por el nacimiento del Serenissimo Luis primero ... Principe de Asturias, predicò en la santa Iglesia Metropolitana de Bürgos ... R. I. de. E., etc."].

B-58

EXPRESSION del festejo, que la parroquia, y barrio de San Pedro, extramuros de la Ciudad de Burgos, hizo a la feliz noticia del Preñado de la Reyna ... Maria Luisa Gabriela Emanuel de Saboya, en sagrados cultos, fuegos y yocosos trajes ... por un afecto, y especial devoto del Santo. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy]. 1707.

4º. – [*]^{2}, **^{4}, [*]^{2}. – [8] h.

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de los adornos tip. y de algunas viñetas xil. empleados.

Parte del texto en verso a una col. – Reclamos. – Última p. en bl.

[*]1r: *Portada*:

> [Cruz] | EXPRESSION | DEL FESTEJO, QVE LA | PARROQVIA, Y BARRIO DE SAN PEDRO, | extramuros de la Ciudad de Burgos, hizo a la feliz | noticia del Preñado de la Reyna nueſtra ſeñora Do- | ña MARIA LVISA GABRIELA EMANVEL | DE SABOYA, en ſagrados cultos, fue- | gos, y yocoſos trajes. | DEDICASE | Al Principio del Colegio Apoſtolico SAN PEDRO, | ſu Titular, y Patrono. | [*A la izda*.: viñeta que representa las llaves de San Pedro] [Espacio en blanco] [*Centrado*: retrato xil. de San Pedro] [Espacio en blanco] [*A la dcha*.: esc. real xil.] | *POR VN AFECTO*, *Y ESPECIAL* | *devoto del Santo*. | Año de I707. | [Banda horizontal de adornos tip. y signos de exclamación]

[Ded. del autor, que firma como "vuestro siervo", a San Pedro (s.l., s.f.)].

AGUILAR PIÑAL, IX (Anónimos: I), n. 2812 [se transcribe el tít. con omisiones que no se advierten]. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 639r [se toma la información de ALENDA, *Relaciones* ..., vol. I, p. 487, n. 1647]. – HERGUETA, II, p. 215-216 [se toma la información de ALENDA, *Relaciones* ..., vol. I, p. 487, n. 1647].

MADRID. *Nacional*. 2/50659(6)*; *Palacio*. III/6546 (4) [excesivamente guillotinado, afectando a sign. y a parte del texto y de los reclamos]†.

B-59

PIERRES, José de: *Al feliz preñado de la Reyna nuestra señora Doña Maria Luisa Gabriela de Saboya proxima al prospero parto, que desean sus fieles vassallos …* . – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1707].

4º. – [ ]^{2}. – [2] h.

Lugar de impresión deducido de la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de las viñetas xil. empleadas. – Año de impresión deducido de la referencia en el texto al primer embarazo de la reina María Luisa Gabriela de Saboya, que se dio a conocer entre enero y febrero de 1707.

Reclamos. – Texto a dos col.

[ ]1r: *Portada*:

> [Dentro de un tabernáculo arquitectónico xil., cuya parte superior aparece coronada en el centro con un grab. xil. independiente que representa el esc. real, y rematada a izda. por un escudete que contiene un castillo y a dcha. por otro escudete que contiene una cadena; a su vez descansa sobre dos columnas con un anillo en el fuste; en el basamento está incrustado en el centro un grab. xil. independiente que representa el esc. de la ciudad de Burgos:] AL FELIZ PREñA- | do de la Reyna nueſtra | ſeñora Doña MARIA | LVISA GABRIELA | DE SABOYA proxi- | ma al proſpero parto, | que deſean ſus fieles | vaſſallos. | [Al pie del tabernáculo:] *CONSAGRALE A SVS REALES PIES DON JOSEPH DE PIERRES*, | *Beneficiado de la Parroquial de San Eſtevan de Burgos*.
>
> [*Comienza*:] [E^{2}]N vos, MARIA LVISA, | Siendo tan lindalme han dicho,
>
> [*Termina*:] Dexando para otros partos | El tintero prevenido.

LONDRES. *Británica*. 1871.e.1.(162.)†. – MADRID. *Nacional*. 2/50659(2) [su catálogo encabeza por el nombre de pila del autor en grafía antigua: “Pierres, Joseph de”]*.

B-60

POZO, Alonso del (O. P.): *Modo de bien vivir para gente trabajadora, util para todo genero de personas …* . – Burgos. [s.i. pero pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy]. 1707.

16º. – A-F^{16}, G^{4}. – [7] h., 185, [1] p.

Lugar y año de impresión tomados del colofón. – Imprenta identificada mediante comparación de los adornos tip. y de la viñeta xil. empleados.

Errata en pag.: 114 (*en lugar de* 144).

Reclamos. – Titulillos.

A1r: *Portada*:

> [Banda horizontal de adornos tip.] | MODO DE | BIEN VIVIR PARA | gente trabajadora, vtil pa- | ra todo genero de per- | ſonas. | *COMPVESTO POR EL* | *Padre Maeſtro Fray Alonſo del Po-* | *ço*, *del Orden de Predicadores*, *Califi-* | *cador del ſanto Oficio*, *y Prior del* | *Convento de nueſtra Señora de las* | *Caldas*, *y de Montes-* | *Claros*.

Cens. de Alonso de la Vega y Bernardo Rodríguez, dominicos (Valladolid, 09/08/1694). – L.S. por Domingo Pérez, dominico (Salamanca, 05/01/1695). – Cens. de Manuel Francisco Navarrete y Ladrón de Guevara (Santander, 18/12/1694). – L.V. por Juan Fernández de Isla, arzobispo de Burgos (Burgos, 28/12/1694). – L.V. por Antonio de Brizuela y Salamanca, obispo de Jaén (Jaén, 14/09/1695).

p. 185: *Colofón*:

> [Tres grupos de asteriscos] | *Impreſſo en Burgos*: *año de 1707*.

[Cuarteto dedicado a la Virgen del Rosario por J.U.M. (el impresor Juan de Villar y Monroy)].

CCPB, n. 000333965-3 [se señala erróneamente en la extensión seis hojas iniciales].

MADRID. *Academia Española*. 17-XII-30*.

B-61

SAMANIEGO Y ONTIVEROS, Bernardo: *Breve relacion, en que como en compendio se ven las festivas demonstraciones, con que ... solemniçò ... Burgos, las ... nuevas del deseado Preñado de nuestra Reyna ... Maria Luisa Gabriela Emanuel de Saboya, acreditando su amante zelo ...* . – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1707].

4º. – [ ]^{12}. – [12] h.

Lugar de impresión deducido de la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de las viñetas xil. empleadas. – Año de impresión tomado de la referencia a la publicación de esta obra en las actas municipales.

Reclamos. – Texto a una y dos col. – Última p. en bl.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | BREVE RELACION, | EN QVE COMO EN COMPENDIO SE VEN | las feſtivas demonſtraciones, con que en parabienes | feſtivos ſolemniçò la muy Noble Cabeça de Caſtilla, | BVRGOS, las alegres, y felizes nuevas del deſeado | Preñado de nueſtra Reyna, y ſeñora DOñA MARIA | LVISA GABRIELA EMANVEL DE SABOYA, | acreditando ſu amante zelo, y leal- | tad zeloſa. | [*A la izda*.: esc. de la ciudad de Burgos xil.] [espacio en blanco] [*Centrado*: esc. real xil.] [espacio en blanco] [*A la dcha*.: esc. de la Orden de Predicadores xil.] | *COMPVESTA POR DON BERNARDO* | *Samaniego y Ontiberos*, *Presbitero*, *Beneficiado en la* | *Parroquial de la Villa de San Vicente de la Son-* | *ſierra de Navarra*, *en el Obiſpado de* | *Calahorra*, *y la Calçada*. | OFRECELA, DEDICALA, Y CONSAGRALA A LA MAS LEAL | Ciudad entre las Ciudades mas leales de Caſtilla, | BVRGOS.

[Ded. del autor a la ciudad de Burgos (s.l., s.f.)]. – Décima de Ventura Martínez de Vitoria, "íntimo amigo" del autor. – Octava rima de Manuel de Gobantes y Gadea, "primo del Autor".

Nota(1): Entre [ ]5r-[ ]12r se incluye la "Mascara, que dispuso la florida juventud de la Thomista Escuela de los Estudios generales de San Pablo de Burgos, en ostentacion plausible de las alegres nuevas de estar nuestra Reyna encinta, acreditando su amor, y lealtad inviolable".

Nota(2): A mediados de febrero de 1707 el ayuntamiento de Burgos accedió a costear la impresión de esta obra tras ofrecer el autor, que no se identifica en esta fuente, a dedicársela ("[h]ay sujeto que [h]a hecho dedicatoria a la ciudad de la fiesta que hicieron los estudiantes de S[a]n Pablo a la feliz noticia del Preñado de la reina n[uest]ra señora") y a escribir además una relación de estas fiestas [AMB. LA-236, f. 49v (14 de febrero de 1707)]. En abril de este año se acordó en este ayuntamiento el abono conjunto de 120 reales de vellón, incluso el papel consumido, al impresor Juan de Villar y Monroy (luego cobrados por su hermano, el también tipógrafo Francisco Antonio) por la tirada de dos publicaciones: "[la relación de] las fiestas que se celebraron en esta ciudad con la noticia, del feliz preñado de la reina, Nuestra Señora [...] y en las cartas circulares que se enviaron de orden de esta ciudad, a las cabezas de Compañía, de este Bastón, para el restablecimiento de fábricas en Valladolid de la que esta ciudad tuvo de Su Majestad [AMB. LA-236, f.109v-110r (11 de abril de 1707); C2-7-11, cuentas de 1707].

AGUILAR PIÑAL, VII, n. 3252. – CCPB, n. 001370992-5. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 640r [se toma la información de ALENDA, *Relaciones* ..., vol. I, n. 1648]. – HERGUETA, II, p. 217-218 [se toma la información de ALENDA, *Relaciones* ..., vol. I, n. 1648].

MADRID. *Nacional*. 2/50659(3)*.

- 1708 -

B-62

BURGOS. Superintendencia Provincial: [*Orden del superintendente de Burgos sobre la nueva administración de los derechos de pescados, del millón, quinto de la nieve, del aguardiente, etc. y de naipes por Valentín Ruiz para el arzobispado de Burgos, obispados de Osma y Calahorra, y las ciudades castellanas de la diócesis de Tarazona*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1708].

Fol. – [ ][1]. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 1708, por Vicente Falcón de Velaochaga y Blanes.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta identificada al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos.

[ ]1r: [D[2]]ON UICENTE FALCON DE VELAOCHAGA Y BLANES, DE LA ORDEN | de nueſtra Señora de Monteſa, Corregidor, Capitan a guerra, y Superintendente general de todas las | Rentas Reales, y Servicios de Millones de eſta Ciudad de Burgos, y ſu Provincia, y de la del derecho, è impueſ- | to de ocho maravedis en libra de peſcados de dicha Ciudad, y ſu Provincia, y del derecho de naypes de ella, ſu | Arçobiſpado, Obiſpados de Oſma, y Calahorra, con las Ciudades del de Taraçona en Caſtilla; hago ſaber a las | Juſticias, que ſon, ò adelante fueren, ò en sus Lugarestenientes [espacio en blanco] | que Don Diego de los Rios, yà difunto, como Poderiſta de Don Franciſco Antonio Hermoſa, Conde de Torre- | hermoſa, Cavallero de la Orden de Calatrava, del Conſejo de ſu Mageſtad en sus Reales Juntas de Comercio, | administrò, y recaudò dicho derecho de ocho maravedis en libra de peſcados freſcos, y eſcavechados, ſalados, y | ſalpreſados, de eſta dicha Ciudad, y demás Ciudades, Villas, y Lugares, comprehendidas en ſu Provincia, y el | derecho del millon, y quinto de la nieve, y yelo, y el derecho de aguardiente, y miſtelas; y por razon de dicho fa- | llecimiento, por dicho Don Franciſco Hermoſa, como Adminiſtrador general de dichos derechos, y del de nay- | pes de todo el Reyno ha dado deſpacho a Don Ualentin Ruiz, vezino de eſta dicha Ciudad, para que adminiſ- | tre, arriende, cobre, y recaude las referidas rentas (…) aſsi en eſta Provincia, como en los | que ſe comprehenden en eſte Arçobiſpado, Obiſpados de Oſma, y Calahorra, y Ciudades del de Taraçona en | Caſtilla, y quatro Villas de la Costa de la mar (…) | ([ ]1v: lín. 7) Da- | do en la Ciudad de Burgos à [espacio en blanco] de mil ſetecientos y ocho. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [Desplazado a la izda.:] *D. Vicente Falcon de Vela-* | *ochaga y Blanes*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señoria. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Manuel de los Reyes*.

CCPB, n. 000823743-3.

LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/2197 [fecha de publicación manuscrita: “quatro de feb[rer]º”; papel sellado: “Sello qvarto, año de mil setecientos y ocho”]*.

B-63

BURGOS. Superintendencia Provincial: [*Orden del superintendente de Burgos sobre el nombramiento de García Pérez Araciel como responsable de la administración general del servicio de milicias en todo el reino*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1708].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 23 de enero de 1708, por Antonio de Hoces y Córdoba.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta identificada al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión deducido de la data.

Última p. en bl.

Nota$^{(1)}$: Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964427-X [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Antonio de Hozes y Cordova … Superintendente … de Burgos … superintendente del Servicio de Milicias … por subdeligacion del señor don Garcia Perez Araciel … hago saber a la Justicia, y Regimiento … que su Magestad … se ha servido poner a cuydado de dicho señor la administracion general de dicho servicio de Milicias para lo que procediere del en todo el Reyno, al respecto de treinta ducados de vellon por cada soldado"]; 001010341-4 [se trata de un registro duplicado sobre el mismo ej. con diferente n. de identificación].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-64

BURGOS. Superintendencia Provincial: [*Orden del superintendente de Burgos sobre el indulto de las visitas y residencias*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1708].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, agosto de 1708, por Vicente Falcón de Velaochaga y Blanes.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta identificada al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado de la data.

Nota$^{(1)}$: Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964206-4 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Vicente Falcon de Velaochaga y Blanes … Corregidor … de Burgos … Hago saber … como por Real Decreto de su Magestad … de ocho de julio de este presente año … sobre el indulto de las visitas, y residencias comprehendidas en Decreto de veinte y uno de mayo de este año, como lo menciona la Cartaorden que he recibido … de trece de dicho mes de julio, que su tenor es como se sigue"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-65

BURGOS. Superintendencia Provincial: [*Orden del superintendente de Burgos sobre la obligación de las justicias de los pueblos de remitir una lista del número de sus vecinos con sus rentas o sueldos para elaborar un vecindario de la provincia*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1708].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 12 de octubre de 1708, por Vicente Falcón de Velaochaga y Blanes.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta identificada al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [D^{2}]ON VICENTE FALCON DE VELAOCHAGA | y Blanes, Cavallero del Orden de nueſtra Señora de | Monteſa, y San Jorge de Alfama, del Conſejo de ſu Ma- | geſtad, Corregidor, y Capitan a guerra de eſta Ciudad de Bur- | gos, ſu juriſdicion, y Partido, por el Rey nueſtro ſeñor, Superin- | tendente general de las Rentas Reales, y Servicios de Millones | de eſta Ciudad, y ſu Provincia, &c. Hago ſaber a la Iuſticia, y Re- | gimiento de [espacio en blanco] aver recibido Carta orden (…) | (lín. 14) para que | ſe execute inviolablemente en eſta Ciudad, y las demás, y Villas, | y Lugares de ſu Provincia, que es como ſe sigue. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] *Cartaorden*. | El REY (…) | quiere tener preſen- | te el vezindario de todo el Reyno, con diſtincion de claſes, ſuje- | tos, y eſtados, de Titulos, Cavalleros, Nobles, Miniſtros de todas | Rentas, Iuſticias, Regidores, y demàs Republicanos de todos eſ- | tados, Militares de actual exercicio, ò eſtropeados, que gozen | ſueldos, incluyendoſe las familias de mugeres, hijos, criadas, mo- | ços, y ſirvientes, ſus haziendas, tratos, labranças, grangerias, ren- | tas, comercios, y ſalarios, que gozan los Miniſtros por ſus em- | pleos, ò comiſsiones, yâ ſea de quenta de ſu Mageſtad, la de los | Arrendadores, ù de qualquier ſeñor, ò particular, y los que no tu- | vieren nada de eſto por ſer pobres, todo ello callehita, y caſa por | caſa (…) | (lín. 34) y que por lo que toca a eſſa Provincia (…) | (lín. 37) ſe dedi- | que a eſta averiguación, por aquellos medios mas eficazes, y ſe- | [ ]1v: guros (…) y para que a vn tiempo ſe execute la miſ- | ma diligencia en las Ciudades, Villas, y Lugares, comprehendi- | dos en eſſa Provincia, la encargarà V.S. a las Iuſticias de ellos, pre- | viniendoles remitan a ſu mano las liſtas que formaren, aſsi del | numero de vezinos, como de lo que cada vno tendrà de renta, | ó ſueldo para mantenerſe, para que V.S. haga formar vna gene | ral relacion de todo ello, por lo tocante a eſſa Provincia, que es la | que ha de remitir (…) | ([ ]2r: lín. 21) Fecho en Burgos a doze de Octubre de mil ſetecien- | tos y ocho. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Vicente Falcon de* | *Velaochaga y Blanes*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] *Don Joſeph Martinez de Araujo*.

CCPB, n. 000823738-7.

LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/2186*.

B-66

COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE BELÉN (Burgos): [*Tabla de sermones de Cuaresma organizados por la cofradía de Nuestra Señora de Belén*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1708].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): En la contabilidad de la cofradía de Nuestra Señora de Belén (Burgos) se anotó en el año 1708 el gasto de 8 reales de vellón por la "impresión de los papeles de los sermones", sin referir la identidad del impresor responsable [ADB. San Lesmes (Burgos), 22, Cofradía de Nuestra Señora de Belén (1702-1736), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-67

GONZÁLEZ VIRTUS, Manuel: *Apuntamiento legal por ... Manuel Francisco Navarrete Ladron de Guevara ... Obispo de Mondoñedo, y al presente Arçobispo de Burgos, en el pleyto que los señores Dean, y Cabildo de la ... Santa Iglesia de Mondoñedo le movieron, sobre que su Provisor, Fiscal, y demàs Ministros de la Audiencia Eclesiastica diessen fianças para assegurar la residencia ...* . – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1708].

4º. – [*]-**^{4}, A-O^4. – [8] h., 108 p., [2] h.

Lugar de impresión deducido por el tít. y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de las iniciales xil. y de los adornos tip. en la orla empleados. – Año de impresión deducido de la fecha de la censura.

Apost. marg. – Reclamos. – Última p. en bl.

[*]1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla de adornos tip.] APVNTAMIENTO | LEGAL POR EL ILVSTRISSIMO | ſeñor Don Manuel Franciſco Navarrete | Ladron de Guevara, mi ſeñor, Obiſpo de | Mondoñedo, y al preſente Arçobiſpo de | Burgos, en el pleyto que los ſeñores Dean, | y Cabildo de la referida ſanta Igleſia de | Mondoñedo le movieron, ſobre que ſu | Proviſor, Fiſcal, y demàs Miniſtros de la | Audiencia Ecleſiaſtica dieſſen fian- | ças para aſſegurar la | reſidencia. | REFIERELE CON EL DESADOR- | no de ſu pluma, y deſaliño de ſus labios el | Doctor Don Manuel Gonçalez Virtus, | Colegial del Mayor de Santa Cruz de Va- | lladolid, dos vezes Proviſor, y Governa- | dor de Mondoñedo, Proviſor, Vicario ge- | neral, Juez Metropolitano de eſte Arço- | biſpado de Burgos, &c. electo Obiſpo de | Cordova en la Provincia de Tucumàn, | en el Reyno del Perù.

[Ded. del autor al jesuita Pedro Robinet (s.l., s.f.)]. – Cens. de José de Tapia, dominico (Burgos, 21/04/1708).

CCPB, n. 000724461-4.

CUENCA. *Seminario*. 198-E-18†.

- 1709 -

B-68

BURGOS. Ayuntamiento: [*Orden del ayuntamiento de Burgos comunicando una carta del rey Felipe V a la ciudad de Burgos sobre el fracaso de las negociaciones de paz en La Haya*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1709].

¿Fol.?

Autor corporativo y tít. deducido de la fuente archivística. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado del registro contable de esta impresión. – Formato supuesto desde la tradición material de este producto editorial.

Nota(1): A finales de julio de 1709 el ayuntamiento de Burgos recibió una larga carta del rey Felipe V, firmada en Madrid el 4 de julio de ese año, en la que explicaba el desarrollo de negociaciones de paz en La Haya (una ciudad en los actuales Países Bajos) y que finalmente abandonó debido a las absurdas cesiones territoriales reclamadas por los enemigos como paso necesario para firmar la paz general en Europa. Los regidores, ante la importancia de estas noticias, acordaron dos medidas: la primera, que se debatiría el contenido de este mensaje en otra reunión fijada a las cuatro de la tarde de ese mismo día (y en la que sirvieron bebidas, y quizás también dulces); la segunda, que "se pase a imprimir dicha carta" [AMB. LA-238, f. 285v-289v (29 de julio de 1709)]. Pocos días después se aprobó el gasto de 98 reales de vellón previamente abonados por Manuel Barriga, criado de la ciudad, por "los gastos hechos en el refresco [que] se dio el día 29 de julio y asim[ism]o de lo que importó el papel que se sacó para imprimir la carta de el Rey n[uest]ro señor y lo que dio para la imprenta" [AMB. LA-238, f. 294 (1 de agosto de 1709)]. Se especifica asimismo que la tirada de este impreso iba a ser distribuida entre "las cabezas de compañía de esta ciudad, y su sargentía mayor" (AMB. C2-7-11, cuentas de 1709).

Localización actual desconocida.

B-69

COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE BELÉN (Burgos): [*Tabla de sermones de Cuaresma organizados por la cofradía de Nuestra Señora de Belén*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1709].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): En la contabilidad de la cofradía de Nuestra Señora de Belén (Burgos) se anotó en el año 1709 el gasto de 8 reales de vellón por la "impresión de los sermones o tabla de ellos que se ponen en las Iglesias", sin referir la identidad del impresor responsable [ADB. San Lesmes (Burgos), 22, Cofradía de Nuestra Señora de Belén (1702-1736), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-70

MANZANEDA, Francisco (O. P.): *Sermon en la rogativa, que hizo la Real Congregacion de Esclavos del soberano Nombre de Maria Santissima de Belen … de Burgos … por … Clemente XI. y por … Felipe Quinto, Rey de las Españas …* . – Burgos. [s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy]. 1709.

4º. – [*]2, **2, ***8. – [4] h., 16 p.

Imprenta identificada mediante comparación de las viñetas e iniciales xil. empleadas.

Apost. marg. – Reclamos. – Texto a dos col.

[*]1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla de adornos tip.] SERMON | EN LA ROGATIVA, | QVE HIZO LA REAL CONGRE- | gacion de Eſclavos del ſoberano Nombre | de MARIA Santiſsima de BELEN, ſita | en la Parroquial de San Leſmes de la Ciu- | dad de Burgos, Domingo 28. de Julio de | eſte año de 1709. por nueſtro ſantiſsimo | Padre Clemente XI. y por nueſtro Catho- | lico Monarca Don Felipe Quinto, Rey | de las Eſpañas, y Emperador | de las Indias. | PREDICÓLE | EL Rmo P. M. Fr. FRANCISCO MANZANEDA, | Lector de Theologia del Convento de San Pablo, | Orden de Predicadores. | *Y LE CONSAGRA LA MISMA* | *Congregacion a la Mageſtad Catho-* | *lica de nueſtro Rey*, *y ſeñor DON FELIPE QVINTO*. | [Filetes tip.] | [Grupo de tres asteriscos tip.] Impreſſo en BVRGOS. Año 1709. [Grupo de tres asteriscos tip.]

[Ded. al rey Felipe V por la Congregación de los Esclavos de María Santísima de Belén; firman Juan Antonio de Vargas Santibáñez, su prior, y Jacinto de la Concha y José de Andino y Santayana, sus diputados (s.l., s.f.)]. – Apr. de Rodrigo Ignacio de Eguíluz, jesuita (Burgos, 13/08/1709). – L.V. por Francisco de Yanguas Velandia (Burgos, 19/08/1709).

CCPB, n. 000494037-7 [se refiere erróneamente el apellido del autor como "Mazaneda"].

BURGOS. *Archivo "Silveriano"*. CARM 597(9)*. – TOLEDO. *Pública*. 6764(21)*. – TUXTLA GUTIÉRREZ (México). *Universitaria*.

B-71

PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA BLANCA Y SAN ANDRÉS (Burgos): [*Cédulas de comunión de la parroquia de Nuestra Señora de la Blanca y San Andrés*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1709].

Lugar y año de impresión (aproximado) deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): En la contabilidad de la parroquia de Nuestra Señora de la Blanca y San Andrés se anotó en el año 1709 el pago de 4 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de "cédulas de comunión" [ADB. Nuestra Señora de la Blanca y San Andrés (Burgos), 4, Fábrica (1672-1719), s.f.].

Localización actual desconocida.

- 1710 -

B-72

BURGOS. Superintendencia Provincial: [*Orden del superintendente de Burgos sobre la exención del clero en la recaudación de los servicios de millones antiguos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1710].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 30 de julio de 1710, por el licenciado Juan Santos de Mendoza; conteniendo el traslado de dos cartas-órdenes fechadas en Madrid, 23 de julio de 1710.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en esta fecha.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [E^{2}]L LICENCIADO DON JVAN SANTOS DE MENDOZA, | Abogado de los Reales Conſejos, Corregidor por ſu Mageſtad de eſta | Ciudad de Burgos, y ſu juriſdicion, Superintendente general de Rentas | Reales, y Servicios de Millones de ella, y ſu Provincia; hago ſaber a las Juſti- | cias, y Oficiales de Ayuntamiento, que al preſente ſon, y adelante fueren de | [espacio en blanco] | que en el Correo de Madrid | del dia veinte y ſiete de eſte preſente mes de Julio he recibido dos Cartas- | ordenes, la vna de los ſeñores del Conſejo, y Sala de Millones, y la otra del | (...) Preſidente de Caſtilla, en que parece ha ſido ſervido | ſu Mageſtad (...) reſolver, que a cauſa de fenecer en fin de eſte | dicho preſente mes el Breve de ſu Santidad, en cuya virtud contribuîa el | Eſtado Eccleſiaſtico en el Servicio de los Millones antiguos, y que ſubſiſta la | contribucion de eſtos Servicios en la forma, que haſta aqui, por lo que mira | a los Seglares, quedando exemptos de ella dichos Eccleſiaſticos (...) | ([ ]2r: lín. 16) Dado en la Ciudad de | Burgos a treinta de Julio de mil ſetecientos y diez. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Lic*. *D*. J*uan Santos de Mendoza*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por ſu mandado. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Manuel de los Reyes*.

CCPB, n. 000823747-6.

LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/2203†.

B-73

CLAMORES, lagrimas, y suspiros de Madrid, al rey nuestro señor Don Felipe Quinto (que Dios guarde felizes siglos) desde la cruel opression de los enemigos. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero ca. 1710].

4º. – [ ]^{2}. – [2] h.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión deducido de la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la viñeta xil. empleada como remate en [ ]2v. – Año de

impresión aproximado desde la referencia en el texto al abandono definitivo de Madrid por las tropas austracistas (noviembre de 1710).

Reclamos. – Texto a dos col.

[ ]1r: [*Centrado*: esc. de la corona de Castilla xil.] CLAMORES, LAGRIMAS, Y | SVSPIROS DE MADRID, AL REY | nueſtro ſeñor DON FELIPE QVINTO (que Dios | guarde felizes ſiglos) deſde la cruel opreſ- | ſion de los enemigos.

[*Comienza*:] [V^{2}]En adorado FILIPO, | Credito de Eſpaña, vèn,

[*Termina*:] Mientras no os lleguen a ver | Uèn, &c.

CCPB, n. 001360592-5.

MADRID. *Nacional*. 2/50659(15) [su catálogo fecha su impresión entre 1701 y 1714]*.

B-74

COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE BELÉN (Burgos): [*Tabla de sermones de Cuaresma organizados por la cofradía de Nuestra Señora de Belén*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1710].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): En la contabilidad de la cofradía de Nuestra Señora de Belén (Burgos) se anotó en el año 1710 el gasto de 8 reales de vellón por la impresión de "los papeles de dichos sermones", sin referir la identidad del impresor responsable [ADB. San Lesmes (Burgos), 22, Cofradía de Nuestra Señora de Belén (1702-1736), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-75

FERNÁNDEZ DEL RÍO, Manuel (O.F.M.): *Oracion panegyrica del primer instante de María Santissima en su concepcion … .* – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1710].

4º.

Adscripción de la orden religiosa a la que pertenecía el autor a partir de su autoría en otro sermón impreso en Burgos en 1712 [CCPB, n. 000301860-1, 001084614-X]. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en esta fecha.

Nota(1): Descripción provisional basada en la tradición bibliográfica y en el registro del catálogo de la biblioteca depositaria del único ej. localizado, que fue destruido en la II Guerra Mundial.

CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 641r [se toma la información de MARTÍNEZ AÑIBARRO]. – HERGUETA, II, p. 222 y 224 [se toma la información de MARTÍNEZ AÑIBARRO, incluyendo el tít. en latín: "Panegyrim de Inmaculata Conceptione Virginis"]. – MARTÍNEZ AÑIBARRO, *Diccionario*, p. 167 [se recoge el tít. en latín ("Panegyrim de Immaculata Conceptione Virginis") y el pie de imprenta en castellano desde la información proporcionada por Juan de SAN ANTONIO]. – SAN ANTONIO, *Bibliotheca universa franciscana*, I, p. 329 [se transcribe el tít. en latín ("Panegyrim de Immaculata Conceptionis"), se indica el lugar y la fecha de publicación en latín ("Burgis 1710") y se describe su formato ("in 4.")].

LONDRES. *Británica*. D-4425.bb.24.(9.) [su catálogo recoge parcialmente el tít. y la mención del editor: "Oracion panegyrica [on Mat. i. 16] del primer instante de María Santissima en su concepcion. … Sacale a luz … A. J. B. de Riaño Gázeta Menesses y Gamboa, Conde de Villariezo, etc."].

B-76

GAZETA de Gazetas, Noticia de Notìcias, y Cuento de Cuentos, sucessos especialmente de las Filipinas, desde veinte y quatro de Setiembre, hasta tres de Noviembre del Año del Catarro, en que todos quedamos desnudos. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero ca. 1710].

4º. – [ ]^{4}. – [4] h.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión deducido de la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la viñeta xil. empleada. – Año de impresión aproximado desde referencias en el texto a acontecimientos del año 1710, en el curso de la Guerra de Sucesión Española, como el incendio del alcázar de Toledo o la segunda ocupación austracista de Madrid, que finalizó en noviembre de este año.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Viñeta xil. horizontal representando enmarcado, sobre un fondo estriado, un jarrón en el centro flanqueado por vegetación] | GAZETA DE GAZETAS, | Noticia de Notìcias, y Cuento de | Cuentos, ſuceſſos eſpecialmente de | las FILIPINAS, deſde veinte y | quatro de Setiembre, haſta tres de | Noviembre del Año del Catarro, | en que todos quedamos | deſnudos.

MADRID. *Nacional*. 2/50659(11)*.

B-77

PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA BLANCA Y SAN ANDRÉS (Burgos): [*Cédulas de comunión de la parroquia de Nuestra Señora de la Blanca y San Andrés*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1710].

Lugar y año de impresión (aproximado) deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): En la contabilidad de la parroquia de Nuestra Señora de la Blanca y San Andrés se anotó en el año 1710 el pago de 4 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada

de “cédulas de comunión” [ADB. Nuestra Señora de la Blanca y San Andrés (Burgos), 4, Fábrica (1672-1719), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-78

PROEZAS del señor general Guido Estaremberg, quando passò a Madrid a coronar por rey al señor archiduque Carlos de Austria. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero ca. 1710].

4º. – [ ]^{4}. – [4] h.

Lugar de impresión deducido de la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de las viñetas xil. y de la decoración tip. empleadas. – Año de impresión aproximado desde referencias en el texto al fin de la segunda ocupación austracista de Madrid y la huida de sus tropas hacia Aragón (desde finales de septiembre a principios de diciembre de 1710).

Reclamos. – Texto a dos col.

[ ]1r: *Portada*:

> [Viñeta xil. horizontal representando enmarcado, sobre un fondo estriado, un jarrón en el centro flanqueado por vegetación] | PROEZAS | DEL SEÑOR | GENERAL | GVIDO ESTAREMBERG, | QVANDO PASSÒ A MADRID | A CORONAR POR REY | AL SEÑOR ARCHIDVQVE | CARLOS | DE AVSTRIA | [Banda horizontal de adornos tip.]
>
> [*Comienza*:] [Enmarcado por orla tip.] *Oigan*, *ſeñores*, *ſabràn* | *Las proezas*, *que en Caſtilla*
>
> [*Termina*:] Principes oy le acompañan, | Como leales vaſſallos.

CCPB, n. 001354696-1.

MADRID. *Nacional*. 2/50659(12) [su catálogo fecha su impresión sin justificación en 1711]*.

B-79

SAN ILDEFONSO, Antonio de (O.S.H.): *Sermon en el festivo culto, que se hizo en la Parroquia de San Estevan de esta Ciudad de Burgos en tres de Agosto de mil setecientos y diez, para la colocacion de la Reliquia del Santo Protomartir … .* – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero 1710].

4º. – [A]-C^{4}, D^{3}. – [6] h., [1], 2-17, [1] p. en bl., ¿[1] h. en bl.?

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta deducida mediante comparación de las viñetas e iniciales xil. empleadas. – Año de impresión tomado de los preliminares legales.

Apost. marg. – Reclamos. – Texto a dos col.

[A]1r: *Portada*:

[Enmarcado por orla de adornos tip.] SERMON | EN EL FESTIVO | CVLTO, QVE SE HIZO EN LA | Parroquia de San Eſtevan de eſta Ciudad | de Burgos en tres de Agoſto de mil ſete- | cientos y diez, para la colocacion de la | Reliquia del Santo Protomartir, con aſsiſ- | tencia de los Iluſtriſsimos ſeñores | Dean, y Cabildo, y Nobiliſsi- | ma Ciudad. | PREDICÓLE | *EL M. R. P. Fr. ANTONIO DE* | *San Ildefonſo*, *Maeſtro de Eſtudiantes en* | *el Colegio de San Geronimo de Jesvs de la* | *Ciudad de Avil*a, *Vicario*, *y Predica-* | *dor en ſu Real Convento de San* | *Juan de Ortega*, &c. | CON LAS LETRAS, QVE SE | cantaron en la fieſta. | *CONSAGRASE AL INVICTO PROTOMARTIR* | *San Eſtevan*.

[Pról. al lector (s.l., s.f.)]. – [Letras que se cantaron en la misa y fiesta por la colocación de la reliquia de San Esteban; incluye una jácara]. – Décima en alabanza del autor por "un su amigo". – [Ded. del cabildo de la parroquia de San Esteban de Burgos a su patrón; firman José de Pierres, su prior, y Nicolás de Landa (s.l., s.f.)]. – Cens. de Patricio de San Gonzalo, dominico (Burgos, 17/08/1710). – L.V. por Manuel Francisco Navarrete y Ladrón de Guevera, arzobispo de Burgos (Burgos, 18/08/1710).

AGUILAR PIÑAL, I, n. 1951 [se relacionan los paratextos; no se identifica al impresor responsable; se comenta que: "No cit. por Palau ni Herrero Salgado"].

BURGOS. *Diputación*. F 1705 [presumiblemente falto de una última h. en bl. que complete el cuaderno con sign. D]*. – SANTIAGO DE COMPOSTELA (La Coruña). *Franciscanos*. k-57†.

B-80

SONETOS dedicados a la feliz victoria, que han logrado las catholicas Armas de nuestro Rey … Felipe Quinto … contra las del Archiduque, y sus Aliados, en la batalla de Brihuega, y Villa-Viciosa … y juntamente los arrojos, que hizieron los enemigos en el Reyno de Castilla la Nueva … . – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. s.a. pero ca. 1710].

4º. – [ ]^{2}. – [2] h.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión deducido de la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la viñeta xil. empleada. – Año de impresión aproximado desde referencias en el texto a la victoria borbónica en las batallas de Brihuega y Villaviciosa, acontecidas el 8 y 10 de diciembre de 1710 respectivamente.

Reclamos. – Texto a dos col.

[ ]1r: [Cruz] | SONETOS | DEDICADOS | A LA FELIZ VICTORIA, | QUE HAN LOGRADO LAS CATHOLICAS | Armas de nueſtro Rey, y ſeñor Don FELIPE QVINTO | (que Dios guarde) contra las del Archiduque, y ſus | Aliados, en la batalla de Brihuega, y Villa-Vicioſa, de- | clarandoſe el numero de muertos heridos, y priſione- | ros, y demàs pertrechos, que le apreſaron: y juntamen- | te los arrojos, que hizieron los enemigos en el Rey- | no de Caſtilla la Nueva, con lo demàs, que | verà el curioſo Lector.

[*Comienza*:] [O^{2}]Ygan todos alegres | eſta nueva tonada,

[*Termina*:] que le ſirven, y aman, | Oygan, oygan eſta tonada.

CCPB, n. 001360589-5.

MADRID. *Nacional*. 2/50659(13)*.

- 1711 -

B-81

BURGOS. Superintendencia Provincial: [*Orden del superintendente de Burgos sobre la recaudación de 208.800 escudos de vellón en esta provincia para costear la subsistencia de las tropas en sus cuarteles y la remonta de caballería*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1711]

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 29 de noviembre de 1711, por Antonio Hoces y Córdoba.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en esta fecha.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [VALG]A POR SELLO POR SER DEL SERVICIO DE SV MAGESTAD. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [D^{2}]ON ANTONIO DE HOZES Y CORDOVA, | Cavallero del Orden de Calatrava, Veintiquatro de | la Ciudad de Cordova, Capitan de Cavallos Coraças, | Corregidor, Capitan a guerra, y Superintendente general de | [tod]as las Rentas Reales, y Servicios de Millones de eſta Ciu- | [d]ad de Burgos, ſu Provincia, y Reynado. | Hago ſaber a la Iuſticia, y Regimiento de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | que el Rey (...) por ſu Real Decre- | to de veinte y tres del corriente (...) | (lín. 20) ſe ha ſervido mandar, que para execucion de la forma | en que ſe han de alojar las Tropas del Exercito de Eſtrema- | dura, y Caſtilla, y que en los cinco meſes de Quartel tengan la | ſubſiſtencia, y los Pueblos el alivio, que el amor de ſu Mageſ- | tad deſea, logren por el medio de no padecer ninguna de las | extorſiones, que haſta aora han experimentado, contribuya | cada vno de los vezinos de las Provincias, donde ſe aquartela- | ren, y otras que ſe agregan para la mayor ſuavidad de eſta con- | tribucion, con ſeſenta reales de vellon; los cinquenta de ellos, | para el Preſt, y ſubſiſtencia de las referidas Tropas en ſus | Quarteles; y los diez reſtantes, para la remonta de la Cavalle- | ria (...) | ([ ]1v: lín. 23) Y atento a que por la regla, que ſe | ha tenido preſente para el ajuſtamiento del importe de eſta | contribucion, correſponde pagar a eſta Provincia ciento y ſe- | tenta y quatro mil eſcudos de vellon para el referido Preſt, y | ſubſiſtencia de las Tropas en ſus Quarteles: y treinta y quatro | mil y ochocientos eſcudos de vellon para la remonta de la | Cavalleria, que juntas ambas partidas importan docientos | y ocho mil y ochocientos eſcudos de vellon, que ha de pa- | garſe en la forma, que vâ expreſſado (...) | (lín. 33) y para que tenga cumplido efecto lo | reſuelto por ſu Mageſtad, aviendo por la Contaduria de eſta | Superintendencia hecho regulacion del vezindario, de que | le compone eſta Provincia, y repartido por êl, con la mayor | ſatisfacion, ſin hazer agravio a nadie, lo que correſponde a ca- | da vna de las Ciudades, Villas, y Lugares, comprehendidas | [ ]2r: [en ella se]gun los vezinos de que ſe componen, toca pagar a la | [mutilado]da [espacio en blanco] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | vellon, cuya Iuſticia deberà ſatisfacer, y entregar en eſta mane- | ra (...) | ([ ]2v: lín. 24) Dada en Burgos a | veinte y nueve dias del mes de Noviembre de mil ſetecientos | y onze años. (...) | (lín. 33) [*Desplazado a la izda*.:] *D. Antonio de Hozes y Cordova*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señoria. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Diego de Huydobro y Garoña*.

CCPB, n. 000823752-2.

LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/2209 [deteriorado por humedades, afectando al texto]†.

B-82

CASTRO, Francisco Antonio de: *Alcides alegorico. Idea, con que celebro la Escuela de Estudiantes del Colegio de San Pablo de esta Ciudad de Burgos, la feliz victoria, que consiguieron las Armas de … Felipe Quinto … en los Campos de Villa-Viciosa, en el dia diez de Diziembre de el año de mil setecientos y diez …* . – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1711].

4º. – A^6. – [6] h.

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de los adornos de la orla en portada y bandas verticales empleados, y por similitudes de diseño tip. con otras publicaciones de este taller en fechas cercanas.[8] – Año de impresión aproximado a partir de la fecha de celebración del evento descrito.

En blanco el lugar correspondiente a la sign.: A2.

Reclamos. – Texto a dos col.

A1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla de adornos tip.] [Cruz] | ALCIDES | ALEGORICO. | IDEA ¡ , CON QVE | CELEBRO LA ESCVELA DE | Eſtudiantes del Colegio de San Pablo de | eſta Ciudad de Burgos, la feliz victoria, que | conſiguieron las Armas de nueſtro glorio- | ſo Monarca Don FELIPE QVINTO el | Animoſo (que Dios guarde) de las Armas | de los Aliados en los Campos de Villa-Vi- | cioſa, en el dia diez de Diziembre | del año de mil ſetecien- | tos y diez. | *ESCRIVIÓLE DON FRANCISCO* | *Antonio de Caſtro*, *Cavallero del Orden de* | *Alcantara*, *Gentilhombre de la Boca* | *de ſu Mageſtad*.

Nota(1): Existe otra ed. de esta obra con leves cambios en el texto, similar colación (aunque paginada) y con colofón falso en "Burgos. En la Imprenta de Juan de Biar" [CCPB, n. 000278308-8]. pero impresa presumiblemente en Madrid, por Lucas Antonio de Bedmar, en una fecha cercana. Seguramente fue una reed. editada a costa del propio autor, que, aunque de familia burgalesa, residía habitualmente en la Corte, y dado el alto número de ej. localizados actualmente (12 copias frente a un solitario ej.) también contó con una tirada sustancialmente mayor que la original burgalesa, de la que reaprovecha los datos editoriales, con objeto, quizás, de evitar nuevos trámites legales ante el endurecimiento de la censura de papeles sueltos en esta época bélica. El conocimiento de esta información, oculto a los lectores dado que la ed. burgalesa no presenta pie de imprenta ni colofón, solo podía ser conocido por un círculo muy reducido de individuos, entre ellos, naturalmente, el propio Francisco Antonio de Castro, un indicio más a favor de su iniciativa en ambas impresiones.

MADRID. *Nacional*. 2/50659(22)†.

[8] Una orla similar, construida con el mismo tipo de adornos tip., fue la elección compositiva más habitual para las portadas de la mayoría de las publicaciones del taller de los hermanos Villar durante la primera década del siglo XVIII. Solo en 1711 encontramos otras dos publicaciones con una fórmula similar: CUBERO TIRADO Y RAMÍREZ DE ARELLANO, José: *Triunfos del Sacramento, y Maria, conseguidos en la feliz victoria, que obtuvieron las Catholicas Armas de nuestro Animoso Rey Felipe Quinto … sobre el Campo de Villa-Viciosa …* [Burgos, Juan de Villar y Monroy, 1711]; y ROCABERTÍ, José de: *Sermon de accion de gracias a Dios por la victoria completa, que el Exercito del Rey … Felipe Quinto … consiguiò el dia diez de Diziembre de mil setecientos y diez, en los Campos de Villa-Viciosa …*, Burgos. [Juan de Villar y Monroy], 1711.

B-83

COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE BELÉN (Burgos): [*Tabla de sermones de Cuaresma organizados por la cofradía de Nuestra Señora de Belén*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1711].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): En la contabilidad de la cofradía de Nuestra Señora de Belén (Burgos) se anotó en el año 1711 el gasto de 8 reales de vellón en la tirada de "los papeles de dichos sermones", sin referir la identidad del impresor responsable [ADB. San Lesmes (Burgos), 22, Cofradía de Nuestra Señora de Belén (1702-1736), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-84

CUBERO TIRADO Y RAMÍREZ DE ARELLANO, José (O. de M.): *Triunfos del Sacramento, y Maria, conseguidos en la feliz victoria, que obtuvieron las Catholicas Armas de nuestro Animoso Rey Felipe Quinto ... sobre el Campo de Villa-Viciosa. Celebrados por la Real Congregacion de Maria Santissima de Belen, sita en la Parroquial de San Lesmes ... de Burgos ...* . – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1711].

4º. – [A]-D^4. – [7] h., 18 p.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta identificada mediante comparación de las viñetas e iniciales xil. empleadas. – Año de impresión tomado de los preliminares.

Apost. marg. – Reclamos.

[A]1r: *Portada*:

> [Enmarcado por una orla de adornos tip.] TRIVNFOS | DEL SACRAMENTO, | Y M A R I A, | CONSEGVIDOS | EN LA FELIZ VICTORIA, QVE OBTVVIERON | las Catholicas Armas de nueſtro Animoſo Rey | FELIPE QVINTO (que Dios guarde) ſobre | el Campo de Villa-Vicioſa. | CELEBRADOS | POR LA REAL CONGREGACION DE MARIA | Santiſsima de BELEN, ſita en la Parroquial de San Leſmes, | aſsiſtida del noble amor, y exceſsiva lealtad de la No- | biliſsima Ciudad de BVRGOS, Cabeça dig- | niſsima de Caſtilla. | PREDICADOS | POR EL Rmo P. MAESTRO Fr. JOSEPH CVBERO | Remirez de Arellano, Lector Jubilado en ſagrada Theologia | en la Vniverſidad de Salamanca, Examinador Synodal, Co- | mendador del Convento del Real Orden de nueſtra Señora | de la Merced, Redempcion de Cautivos, y Juez Apoſtoli- | co Conſervador de la ſanta Igleſia Metropo- | litana de dicha Ciudad. | SACALOS A LVZ | La miſma Real Congregacion. | Y LOS CONSAGRA | *POR MANO DEL MARQVES DE MEJORADA*, *Y DE* | *la Breña*, *Cavallero del Orden de Alcantara*, *Adelantado de las* | *Canarias*, *y Secretario del Deſpacho Vniverſal*. | A LA CATHOLICA, SACRA, REAL MAGESTAD | del Rey nueſtro ſeñor Don FELIPE QVINTO, | Monarca invencible de las Eſpañas.

[Ded. a Pedro Cayetano Fernández del Campo y Salvatierra, II marqués de Mejorada del Campo y II marqués de la Breña, por la Congregación de los Esclavos de María Santísima de Belén de Burgos; firman Juan de Yangüés, su prior, y Andrés Romo y Juan Antonio de Vargas Santibáñez, sus diputados (Burgos, 19/02/1711)]. – [Ded. al rey Felipe V por la Congregación de los Esclavos de María Santísima de Belén de Burgos; firman Juan de

Yangüés, su prior, y Andrés Romo y Juan Antonio de Vargas Santibáñez, sus diputados (Burgos, 19/02/1711)]. – Apr. de Juan Interián de Ayala, mercedario (Salamanca, 04/02/1711). – L.S. por Bernardo de Castro, mercedario (Madrid, 07/02/1711). – Apr. de León de la Madre de Dios, carmelita descalzo (Burgos, 17/02/1711). – L.V. por Francisco de Yanguas Velandia (Burgos, 18/02/1711).

AGUILAR PIÑAL, II, n. 5785 [se transcribe parcialmente el tít. con un error: "parroquia" (en lugar de "parroquial"); se toma la información de HERRERO SALGADO, Félix: *Aportación bibliográfica a la oratoria sagrada*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1971, n. 1468]. – CCPB, n. 000114331-X [primer y segundo estado]. – PLACER, *Bibliografía mercedaria*, I, n. 1893 [se transcribe el tít. con un error: no se indica el salto de línea entre "(que Dios guarde) sobre" y "el Campo de Villa-Viciosa"; se toma la información de un ej. en la colección de Miguel Herrero García (actualmente conservado en la Real Academia Española)].

BARCELONA. *Universidad de Barcelona*, *CRAI Reserva*. B-54/7/4-9 [bibliófagos, afectando al texto]*. – MADRID. *Academia Española*. H-1711-38*. – MONDOÑEDO (Lugo). *Seminario*, e80-6(7). – ZARAGOZA. *Palacio Arzobispal*. C-170 [falto del primer cuaderno]*.

Existe otro estado que presenta ligeros cambios de composición en la orla y texto de la portada, y en el texto de las dos dedicatorias (están ausentes tanto sus datas tópicas y cronológicas, como la identidad del prior y de los dos diputados de la Congregación editora) y en la primera de las dos aprobaciones.

[A]1r: *Portada*:

> [Enmarcado por una orla de adornos tip.] TRIVNFOS | DEL SACRAMENTO, | Y M A R I A. | CONSEGVIDOS | EN LA FELIZ VICTORIA, QVE OBTVVIERON | las Catholicas Armas de nueſtro Animoſo Rey | FELIPE QVINTO (que Dios guarde) ſobre | el Campo de Uilla-Vicioſa. | CELEBRADOS | POR LA REAL CONGREGACION DE MARIA | Santiſsima de BELEN, ſita en la Parroquial de San Leſmes, | aſsiſtida del noble amor, y exceſsiva lealtad de la No- | biliſsima Ciudad de BURGOS, Cabeça dig- | niſsima de Caſtilla. | PREDICADOS | POR EL Rmo P. MAESTRO Fr. JOSEPH CVBERO | Remirez de Arellano, Lector Jubilado en ſagrado Theologia | en la Vniverſidad de Salamanca, Examinador Synodal, Co- | mendador del Convento del Real Orden de nueſtra Señora de | la Merced, Redempcion de Cautivos, y Juez Apoſtolico | Conſervador de la ſanta Igleſia Metropo- | litana de dicha Ciudad. | SACALOS A LVZ | La miſma Real Congregacion. | Y LOS CONSAGRA | *POR MANO DEL MARQVES DE MEJORADA*, *Y DE* | *la Breña*, *Cavallero del Orden de Alcantara*, *Adelantado de las* | *Canarias*, *y Secretario del Deſpacho Vniverſal*. | A LA CATHOLICA, SACRA, REAL MAGESTAD | del Rey nueſtro ſeñor Don FELIPE QVINTO, | Monarca invencible de las Eſpañas.

PAMPLONA. *Biblioteca de Navarra*. Cª 75/3975*.

B-85

PAGOLA Y TERES, Francisco de:
DÍEZ DE MONROY, Vicente [Coaut.]:

Oracion obsequiosa, reverente, y Politica, que el dia onze de Enero de mil setecientos y onze hizo à ... la Reyna nuestra Señora la Señora Doña Maria Luisa Gabriela Emanuel de Saboya, y al Serenissimo Señor Don Luis Fernando Primero, Principe de las Asturias, y de Viana ... la Santa Apostolica Iglesia Cathedral de Calahorra, en la misma Ciudad, y de passo à la de Zaragoça ... **.** – Burgos. Juan de Viar [= Juan de Villar y Monroy]. [s.a. pero 1711].

4º. – A^4. – [1], 2-8 p.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Año de impresión tomado del tít.

Apost. marg. – Reclamos.

A1r: [Cruz] | *ORACION OBSEQUIOSA*, *REVERENTE*, | *y Politica*, *que el dia onze de Enero de mil ſetecientos y* | *onze hizo à la Auguſta Catholica Mageſtad de la* | *Reyna nueſtra Señora la Señora Doña Maria Luiſa* | *Gabriela Emanuel de Saboya*, *y al Sereniſsimo Señor* | *Don Luis Fernando Primero*, *Principe de las Aſtu-* | *rias*, *y de Viana (que Dios guarde*, *y proſpere muchos* | *ſiglos) la Santa Apoſtolica Igleſia Cathedral de Calaho-* | *rra*, *en la miſma Ciudad*, *y de paſſo à la de Zaragoça*, | *por medio de ſus Deputados*, *que lo fueron el Doctor D.* | *Franciſco de Pagola y Theres*, *Thesorero Dignidad*, *y* | *Canonigo*, *y el Doctor Don Vicente Diez de Mon-* | *rroy*, *Canonigo Lectoral*, *en expreſsion de* ſu | *lealtad*, *obediencia*, *y ve-* | *neracion*.

A4v: *Colofón*:

> [Filetes tip.] | Impreſſo en Burgos: En la Im- | prenta de Juan de Biar.

CCPB, n. 000584141-0.

PALMA DE MALLORCA. *Pública*. 13158(8) [excesivamente guillotinado, afectando a reclamos]†.

B-86

PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA BLANCA Y SAN ANDRÉS (Burgos): [*Cédulas de comunión de la parroquia de Nuestra Señora de la Blanca y San Andrés*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1711].

Lugar y año de impresión (aproximado) deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): En la contabilidad de la parroquia de Nuestra Señora de la Blanca y San Andrés se anotó en el año 1711 el pago de 6 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de "cédulas de comunión" [ADB. Nuestra Señora de la Blanca y San Andrés (Burgos), 4, Fábrica (1672-1719), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-87

ROCABERTÍ, José de (S.I.): *Sermon de accion de gracias a Dios por la victoria completa, que el Exercito del Rey … Felipe Quinto … consiguiò el dia diez de Diziembre de mil setecientos y diez, en los Campos de Villa-Viciosa …* . – Burgos. [s.i. pero Juan de Villar y Monroy]. 1711.

4º. – [ ]^4, A^4, C^4. – [4] h., 16 p.

Lugar y año de impresión tomados del colofón. – Imprenta identificada mediante comparación de los adornos tip. de la orla y de varios tacos xil. empleados.

Apost. marg. – Parte del texto a dos col. – Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla de adornos tip.] SERMON | DE ACCION DE | GRACIAS A DIOS POR LA | victoria completa, que el Exercito del Rey | nueſtro ſeñor DON FELIPE QVINTO | (que Dios guarde) conſiguiò el dia diez de | Diziembre de mil ſetecientos y diez, en | los Campos de Villa-Vicioſa. | DIXOLE | EL REVERENDISSIMO PADRE JOSEPH DE | Rocaberti, de la Compañia de Jeſus, Predicador de ſu | Mageſtad, y Calificador de la ſuprema | Inquiſicion de Eſpaña. | EN LA FIESTA, | QUE SE CELEBRO A HONRA DE NVESTRA | Señora del Pilar de Zaragoça, en el Colegio de la | Compañia de Jeſus de la Ciudad | de Burgos. | LE SACA A LVZ | EL LICENCIADO DON MELCHOR ANGEL | Gutierrez Uallejo, Colegial del Colegio Uiejo de San Bar- | tholomè el Mayor de Salamanca, Canonigo Doctoral de la | ſanta Igleſia Cathedral de Palencia, y Penitenciario | de la Metropolitana de Burgos. | *Y LE DEDICA* | *A LA SEñORA DOñA MARIA DIONISIA* | *Muñoz*, *muger de Don Joſeph de Vallejo*, *Cavallero del Abito de* | *Santiago*, *Coronel de vn Regimiento de Dragones*, *y Brigadier* | *de los Exercitos de ſu Mageſtad*.

[Ded. a María Dionisia Muñoz, esposa de José de Vallejo, por Melchor Ángel Gutiérrez Vallejo (Burgos, 07/02/1711)]. – Cens. de Patricio de San Gonzalo, dominico (Burgos, 31/01/1711). – L.V. por Manuel Francisco Navarrete Ladrón de Guevara, arzobispo de Burgos (Burgos, 03/02/1711). – Protesta del orador (s.l., s.f.).

p. 16: *Colofón*:

> [Filetes tip.] | Impreſſo en BVRGOS. Año de 1711.

AGUILAR PIÑAL, VII, n. 1006 [se recoge el tít. con un error: “N.S.” (en lugar de “nuestro señor”); se fecha erróneamente su publicación en el año 1710; se toma la información de HERRERO, *Aportación* ..., n. 1425]. – CCPB, n. 000117107-0.

CUENCA. *Seminario*. 163-D-15 (12). – PAMPLONA. *Biblioteca de Navarra*. Cª66/3532*. – ZARAGOZA. *Palacio Arzobispal*. C-667*.

- 1712 -

B-88

BURGOS. Superintendencia Provincial: [*Orden del superintendente de Burgos sobre la obligación de los pueblos de localizar y entregar a los desertores bajo la amenaza de realizar una nueva quinta*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1712].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 20 de enero de 1712, por Antonio de Hoces y Córdoba.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [D^{2}]ON ANTONIO DE HOZES Y CORDOVA, | Superintendente de lo Politico, Militar, y Real Ha- | zienda de eſta Provincia de Burgos. Hago ſaber a la Iuſticia, y Regimiento de [espacio en blanco] | [espacio en blanco equivalente a una línea] | que he recibido vna Carta del Excelentiſsimo ſeñor Mar- | qués de Bedmar, Preſidente del Real Conſejo de las Orde- | nes, y primer Miniſtro de la guerra, que ſu tenor es como ſe | ſigue. __ __ __ __ | [Al margen izdo.: CARTA] [C^{2}]Onviniendo, que todos los Regimientos de Infanteria | de los Exercitos del Rey ſe reemplacen luego de la gente, | que les falta, encargo a V. S. que inmediatamente, que reciba | eſta, deſpache vereda a todos los Lugares de ſu juriſdicion, | dando orden para que luego, luego recojan las Iuſticias to- | dos los ſoldados, que huviere en los Pueblos, naturales de | ellos, ò de otros Lugares, y Partidos, que eſtè con licencia, ó | ſin ella, y los lleven a eſſa Ciudad, en donde deſde que lleguen | ha de ſocorrer V. S. de quenta de ſu Mageſtad a la gente, que | ſe fuere juntãdo, en la miſma forma, que a la quintada; debien- | do advertir a V. S. que ſi las Iuſticias de los Pueblos no exe- | cutan eſte encargo con la puntualidad, y juſtificacion, que | conviene, ſerà preciſo paſſar luego a hazer repartimiento de | gente quintada (…) | (lín. 27) prevengo a V. S. que toda la que ſe vniere en eſſa | Ciudad, la encamine al paraje, que le ſeñalare el Inſpector | Conde de Charni (…) | (lín. 32) Madrid treinta de Diziembre de mil ſetecien- | tos y onze (…) | ([ ]1v: lín. 10) y ſien- | do eſte Decreto tan en beneficio comun, y en que ſu Mageſ- | tad tanto manifieſta el deſeo de que los Pueblos no padez- | can por eſte tan ſuave medio la vexacion de las quintas; ſin | embargo ha ſido preciſo vſar de ellas, por no aver entrado | dos hombres ſiquiera de toda la Provincia en tantos meſes (…) | (lín. 19) prevengo a las Iuſticias de los de eſta | Provincia, por ſi con eſte medio ſe logra el fin de ſu alivio, | evitando las quintas: que el modo (…) | (lín. 23) ha de ſer aplicarſe todos los Pue- | blos en todo eſte mes, y haſta vltimos de Febrero con igual | conato, y muy aun tiempo a recojer toda eſta gente de de- | ſertores, los que lo parecen, y los que ay disfraçados del traje | Militar, y con el de Payſanos, eſtan perjudicando la Provin- | cia en vn grave daño comun, y haziendo falta al Real ſervi- | cio; y ſegun, y como cada Pueblo fuere cogiedo a eſtos tales, | los ha de encaminar a eſta Ciudad de Iuſticia en Iuſticia, en- | tregandolos el Lugar, que los cojiere, a la Iuſticia del Lugar, | ò Villa, que eſtê tres leguas de ſu Pueblo en derechura de eſ- | ta Ciudad, para que ſe vayan trayendo a ella, en la miſma for- | ma, de tres en tres leguas, con carta de aviſo para mi del Pue- | blo, que le remite, en que ſe expreſſen las circunſtancias por- | que se le prēdiô, los indicios, y motivos, que hubo para ello (…) | ([ ]2v: lín. 28) Burgos veinte de Enero de mil ſetecientos | y doze años. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Antonio de Hozes y Cordova*.

CCPB, n. 000823754-9.

LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/2211*.

B-89

BURGOS. Superintendencia Provincial: [*Orden del superintendente de Burgos sobre los perjuicios que el movimiento de las tropas ha causado en los pueblos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1712].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 25 de febrero de 1712, por Antonio de Hoces y Córdoba.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión deducido de la data.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964428-8 [se transcriben las primeras líneas como tit.: "Don Antonio de Hozes y Cordova, Superintendente ... de Burgos [et]c. hago saber ... que enterado el Rey ... de los excesos cometidos por las tropas, assi en quarteles, como transitando de unas partes a otras, no contentandose con lo arreglado por su Magestad, en que los pueblos han padecido notables perjuizios"]; 001010342-2 [se trata de un registro duplicado sobre el mismo ej. con diferente n. de identificación].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-90

CATEDRAL DE BURGOS: [*Responsorios y anáforas que se cantan después de las horas en el coro de la catedral de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1712].

Lugar de impresión deducido del contexto documental y de la ausencia de gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado de la fecha del registro contable de esta impresión.

Nota(1): En la contabilidad de la fábrica de la catedral de Burgos se anotó en el año 1712 el pago de 62 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de 25 ej. de los "cuadernos de responsorios y anioforas [sic] que se imprimieron para el choro que se cantan después de las horas", incluyendo el consumo de 50 pliegos de papel de marquilla. Este asiento contable también anota el pago de 21 reales a Adrián Ruiz de Padrones, librero burgalés, por "encuadernar dichas carillas y forrar doce [ej.]" [AHCB. Fábrica, 5 (1692-1725), f. 269r].

Localización actual desconocida.

B-91

COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE BELÉN (Burgos): [*Tabla de sermones de Cuaresma organizados por la cofradía de Nuestra Señora de Belén*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1712].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): En la contabilidad de la cofradía de Nuestra Señora de Belén (Burgos) se anotó en el año 1712 el gasto de 8,5 reales de vellón por "la impresión de los papeles de dichos sermones", sin referir la identidad del impresor responsable [ADB. San Lesmes (Burgos), 22, Cofradía de Nuestra Señora de Belén (1702-1736), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-92

FERNÁNDEZ DEL RÍO, Manuel (O.F.M.): *Oracion aclamatoria a la Purissima Concepcion de Maria ... glorioso desagravio de los sacrilegos ultrajes, executados por los Hereges ... feliz despique de los furiosos desacatos ... contra nuestro Catholico Monarca Filipo Quinto ... en la completa victoria, que lograron sus armas en Brihuega, y Campos de Villaviciosa ...* . – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1712].

4º. – [*]^{2}, **^{4}, A-C^{4}. – [6] h., 23 p., [1] p. en bl.

En blanco el lugar correspondiente a la p. 5.

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante la comparación de las viñetas e iniciales xil. empleadas. – Año de impresión tomado de la fecha de los preliminares legales.

Apost. marg. – Reclamos.

[*]1r: *Portada*:

> ORACION | ACLAMATORIA A LA PVRISSIMA | Concepcion de MARIA SANTISSIMA, | Patrona de Eſpaña. | GLORIOSO DESAGRAVIO DE LOS SACRILEGOS VLTRAJES, | executados por los Hereges, contra nueſtro Dios Sacramentado, | contra los Templos, y Imagenes ſagradas. | FELIZ DESPIQVE DE LOS FVRIOSOS DESACATOS, | intentados por las Tropas enemigas, contra nueſtro Catholico Monarca | FILIPO QVINTO (que Dios guarde) | contra ſu Reyno, y vaſſallos. | EN LA COMPLETA VICTORIA, QVE LOGRARON SVS ARMAS | en Brihuega, y Campos de Villavicioſa. | ACLAMACION GRATVLATORIA, QVE EN CVMPLIMIENTO | del Real Decreto de ſu Mageſtad, celebraron feſtivos los dos Braços | Eccleſiaſtico, y Secular, la ſiempre Auguſta Ciudad de Burgos, | Cabeça de Caſtilla, | y la periluſtre ſiempre | Metropolitana Igleſia. | PATENTE EL SANTISSIMO SACRAMENTO. | *DIXOLA* | *EL Rmo P. Fr. MANVEL FERNANDEZ DEL RIO*, | *Lector Jubilado*, *y Guardian del Convento de San Franciſco*, *dia treze de Diziembre de mil ſetecientos y onze*. | LA SACA A LVZ, Y DEDICA | AL EXCELENTISSIMO SEñOR PRESIDENTE DE CASTILLA | Don Franciſco Ronquillo y Brizeño. | DON ANTONIO DE HOZES Y CORDOVA, | Cavallero del Abito de Calatrava, &c. | [Filetes tip.] | [Grupo de tres asteriscos tip.] Con todas las licencias neceſſarias. [Grupo de tres asteriscos tip.]

[Ded. a Francisco Ronquillo Briceño por Antonio de Hoces y Córdoba (Burgos, 30/01/1712)]. – [Decreto del rey Felipe V sobre la celebración en los templos de todas las localidades de sus reinos, en el domingo siguiente al día de la Inmaculada Concepción, una fiesta con sermón "en manifestación del dolor, y sentimientos de las injurias, y ultrajes, que le fueron hechas [a la Virgen María] por la barbaridad de los enemigos" (Zaragoza, 23/03/1711)].

– Cens. de Pedro Bustillo y de Manuel de Ezquerra, franciscanos (Burgos, 20/01/1712). – Octavas "en elogio de la oración" por Francisco Antonio de Castro.

CCPB, n. 000301860-1, 001084614-X. – HERGUETA, II, p. 224 [se recoge una noticia bastante vaga: "En la Catedral se celebró otra función [por la victoria de Felipe V en la batalla de Villaviciosa] con asistencia del Ayuntamiento predicando el Franciscano Fr. Manuel de los Ríos un sermón que también se imprimió"].

BURGOS. *Archivo "Silveriano"*. CARM 597(11)*, CARM 1763(7) [falto de la mayor parte de los preliminares; solo se conserva la h. de la portada y la h. con sign. **4, que corresponde al final de las octavas escritas por Francisco Antonio de Castro y que se localiza encuadernada al final del cuerpo principal]*. – LOGROÑO. *Pública*. FAN/1463(2)*. – PAMPLONA. *Capuchinos*. 1142-4-29 (9).

B-93

PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA BLANCA Y SAN ANDRÉS (Burgos): [*Cédulas de comunión de la parroquia de Nuestra Señora de la Blanca y San Andrés*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1712].

Lugar y año de impresión (aproximado) deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): En la contabilidad de la parroquia de Nuestra Señora de la Blanca y San Andrés se anotó en el año 1712 el pago de 6 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de "cédulas de comunión" [ADB. Nuestra Señora de la Blanca y San Andrés (Burgos), 4, Fábrica (1672-1719), s.f.].

Localización actual desconocida.

- 1713 -

B-94

[BURGOS. Superintendencia Provincial]: *Instruccion para la administracion de los Reales Servicios de Millones*. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1713].

Fol. – A^6. – [1], 2-6 f.

Texto certificado en Burgos, 5 de octubre de 1713, por José de Andino y Santayana.

Autor corporativo deducido al tratarse de la única institución con competencias fiscales a escala provincial. – Tít. tomado de inicio de texto. – Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Apost. marg. – Párrafos numerados. – Reclamos. – Última p. en bl.

f. [1]r: [Cruz] | INSTRVCCION PARA LA | adminiſtracion de los Reales Servicios | de Millones.

f. 6r: (lín. 15) Eſta Inſtruccion es arreglada, y conforme a lo diſpueſto por las Ordenes, | Acuerdos, y Capitulos de Millones, y autos acordados del Conſejo, aſsi lo | certifico yo Don Joſeph de Andino y Santayana, Secretario de ſu Mageſtad, | y ſu Contador de la Superintendencia general de Rentas Reales, y Millones | de eſta Ciudad, y ſu Provincia, en Burgos a cinco de Octubre de mil ſetecien- | tos y treze.

LIMA. *Nacional*. XDCH 00171†.

B-95

[BURGOS. Superintendencia Provincial]: *Instruccion, y forma, que deben observar, y guardar las Justicias, y Administradores de las Alcavalas, Tercias, Cientos, y otras Rentas, que se administran en nombre de la Real Hazienda …* . – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero ca. 1713].

Fol. – A^4. – [1], 2-4 f.

Tít. tomado de inicio de texto. – Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión aproximado a partir de otro impreso burgalés de similar contenido (*Instruccion para la administracion de los Reales Servicios de Millones*), fechado en 1713 y cuyo único ej. se conserva en el mismo volumen facticio.

Párrafos numerados. – Reclamos.

f. [1]r: [Cruz] | *INSTRVCCION*, *Y FORMA*, *QVE DEBEN OBSERVAR*, | *y guardar las Juſticias*, *y Adminiſtradores de las Alcavalas*, *Tercias*, *Cien-* | *tos*, *y otras Rentas*, *que ſe adminiſtran en nombre de la Real Hazienda*, *por* | *quenta*, *y rieſgo de las meſmas Juſticias*, *en conformidad de las ordenes de ſu* | *Mageſtad*, *y ſeñores de ſu Conſejo de Hazienda*, *leyes del Quaderno de Al-* | *cavalas*, *nuevos Apuntamientos de ellas*, *Condiciones*, *y Inſtrucciones genera-* | *les*, *arreglandoſe en todo a los capítulos ſiguientes*. (...) | f. 4v: Eſta Inſtruccion es arreglada, y conforme

a lo diſpueſto por las Leyes del Quader- | no de Alcavalas, nuevos Apuntamientos de ellas, y Cartas acordadas del Conſejo de | Hazienda, aſsi lo certifico yo Don Joseph de Andino y Santayana, Secretario de ſu | Mageſtad, y ſu Contador de la Superintendencia general de Rentas Reales, y Millones de eſta Ciudad, y ſu Provincia. En Burgos à [espacio en blanco] dias del mes de | [espacio en blanco] | de mil ſetecientos y [espacio en blanco]

LIMA. *Nacional*. XDCH 00171 [su catálogo asigna como fecha de impresión, sin justificación, el año 1713]†.

B-96

BURGOS. Superintendencia Provincial: [*Orden del superintendente de Burgos sobre un repartimiento de diez reales de vellón por vecino en los reinos de Castilla y León, y de dos escudos de plata por vecino en los reinos de Aragón y Valencia*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1713].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 18 de septiembre de 1713, por Antonio de Hoces y Córdoba.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [*Centrado*:] VALGA POR SELLO POR SER DEL SERVICIO DE SV MAGESTAD. | [D^{2}]ON ANTONIO DE HOZES Y CORDOVA, SVPERINTEN- | dente general de eſta Provincia de Burgos, &c. | Hago ſaber al Concejo, Juſticia, y Regimiento de [espacio en blanco] | que en el Correo del dia diez y ſiete de eſte preſente mes he recibido Carta orden | del Iluſtriſsimo ſeñor Obiſpo de Gironda, Preſidente del Real Conſejo de Ha- | zienda, donde ſe incluye vn Decreto de ſu Mageſtad (que Dios guarde) que vno, | y otro es del tenor ſiguiente. | [Al margen: Carta or- | dē, y De- | creto.] [S^{2}]V Mageſtad (que Dios guarde) por ſu Real Decreto de doze de eſte preſente | mes ſe ha ſervido mandar lo ſiguiente. | Aviendo ſido nueſtro Señor ſervido (…) de averme pueſtro | en eſtado (…) de poder facilitar y conſeguir la paz a | mis fieles vaſſallos (…) | (lín. 16) falto otra coſa, que la de reducir los Cata- | lanes, que continùan en ſu rebeldia, y señaladamente la Ciudad de Barcelona a la | debida obediencia, para trabajar deſpues en todo lo que pueda conducir al ma- | yor alivio de mis Pueblos (…) | (lín. 32) he reſuelto | ſe haga una reparticion de diez reales de vellon por vezino, pagadera en el curſo | del preſente mes de Setiembre, en todas las Provincias de eſtos Reynos de Caſti- | lla, y Leon (…) | (lín. 37) en quanto a la forma de la percepcion de mis Reales Derechos en | Aragoa, y Valencia, he reſuelto tambien, que en eſtos dos Reynos ſe haga vna re- | particion de dos eſcudos de plata por cada vezino, pagadera aſsimiſmo en el curſo | del preſente mes de Setiembre (…) | ([ ]2v: lín. 16) Dado en Burgos a diez y ocho de Setiembre de | mil ſetecientos y treze años. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] *D. Antonio de Hozes y Cordova*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señoria. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Diego de Huydobro y Garoña*.

CCPB, n. 000913976-1.

LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/2958*.

B-97

BURGOS. Superintendencia Provincial: [*Orden del superintendente de Burgos sobre la repartición de 74.586 escudos a pagar en esta provincia para cubrir la manutención de las tropas y el asedio de Barcelona*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1713].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 27 de diciembre de 1713, por Antonio de Hoces y Córdoba.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [Centrado:] VALGA POR SELLO POR SER DEL SERVICIO | de ſu Mageſtad. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [D^{2}]ON ANTONIO DE HOZES | Y CORDOVA, SVPERINTENDENTE | de lo Politico, Militar, y Real Hazienda de eſta Provincia | de Burgos, &c. | Hago ſaber a la Justicia, y Regimiento de [espacio en blanco] | [espacio en blanco] como por ordenes, que he recibido de | ſu Mageſtad (…) | (lín. 14) ſe ha ſervido reſolver, que para la manu- | tencion de las Tropas, que eſtàn en diverſas partes de Quartel, | y crecidos gaſtos en el ſitio de Barcelona, haſta que con la ren- | dicion de eſta Plaça diſponga Dios los medios de aliviar ſu Ma- | geſtad a ſus vaſſallos, ſe haga vna impoſicion, y reparticion en | el Reyno, a correſpondiencia de las circunſtancias de cada Pro- | vincia; y que atendidas las del Eſtado de eſta, la han tocado ſeten- | ta y quatro mil quinientos y ochenta y ſeis eſcudos de vellon (…) | (lín. 34) Y | en conſequencia de ellas, prevengo a dicha Juſticia, que aviendo- | ſe reglado en la Contaduria de la Superintendencia general de eſ- | ta Provincia la reparticion de los ſetenta y quatro mil quinien- | tos y ochenta y ſeis eſcudos entre las Ciudades, Villas, y Luga- | res de ſu comprehenſion, parece ha tocado al referido en la cabe- | [ ]1v: ça de eſta orden [espacio en blanco] | y conſiderado lo correſpondiente al diez por ciento de eſte im- | porte, que manda ſu Mageſtad ſe ſaque para indemnicarle de | gaſtos, le correſponde [espacio en blanco] | que todo junto haze [espacio en blanco] | lo que debe eſtar entregado en las Arcas de [espacio en blanco] | y en poder de ſu Teſorero (…) | ([ ]2v: lín. 7) Dado en Burgos a veinte y ſiete de Di- | ziembre de mil ſetecientos y treze. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] *Don Antonio de Hozes y Cordova*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señoria. | *Diego de Huydobro y Garoña*.

CCPB, n. 000823761-1.

LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/2218*.

B-98

COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE BELÉN (Burgos): [*Tabla de sermones de Cuaresma organizados por la cofradía de Nuestra Señora de Belén*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1713].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): En la contabilidad de la cofradía de Nuestra Señora de Belén (Burgos) se anotó en el año 1713 el gasto de 8 reales de vellón por la impresión de "los papeles de dichos sermones de Cuaresma", sin referir la identidad del impresor responsable [ADB. San Lesmes (Burgos), 22, Cofradía de Nuestra Señora de Belén (1702-1736), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-99

PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA BLANCA Y SAN ANDRÉS (Burgos): [*Cédulas de confesión y comunión de la parroquia de Nuestra Señora de la Blanca y San Andrés*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1713].

Lugar y año de impresión (aproximado) deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): En la contabilidad de la parroquia de Nuestra Señora de la Blanca y San Andrés se anotó en el año 1713 el pago de 10 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de "cédulas de confesión y comunión con papel que en dicho año también se llevaron a la referida iglesia para cumplir sus parroquianos" [ADB. Nuestra Señora de la Blanca y San Andrés (Burgos), 4, Fábrica (1672-1719), s.f.].

Localización actual desconocida.

- 1714 -

B-100

BURGOS. Superintendencia Provincial: [*Orden del superintendente de Burgos sobre el cobro del nuevo donativo para financiar el asedio de Barcelona y los gastos de las tropas destinadas en Cataluña*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1714].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en El Pardo, 17 de septiembre de 1714; y certificada en Burgos, 25 de septiembre de 1714, por Antonio de Hoces y Córdoba.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | VALGA POR SELLO DE OFICIO POR SER DEL | ſervicio de ſu Mageſtad. | [Espacio en blanco correspondiente a una línea] | [D^{2}]ON ANTONIO DE HOZES Y CORDOVA, SVPERINTENDENTE | general de eſta Provincia, &c _____ | Hago ſaber a la Juſticia, y Regimiento de [espacio en blanco] | como he recibido vna orden de ſu Mageſtad, despachada en el Pardo por el ſeñor Don Jo- | ſeph de Grimaldo, de ſu Conſejo en el de Indias, y ſu Secretario del Deſpacho Vniverſal, y | otra del miſmo ſeñor Don Joſeph de Grimaldo, ambas con fecha de diez y ſiete de eſte, que | ſu tenor es como ſe ſigue. | *Primera* | *orden*. | Aviendo ſido tan obſtinada la rebeldía de la Ciudad de Barcelona, y ſus Pue- | blos, que deſpreciando la admiſtia, y perdon general, que antes, y deſpues, que las | Potencias eſtranjeras evaquaron la Cataluña, ſe publicò con las condiciones ſavo- | rables (…) | (lín. 16) las quales les aſſegurava, no ſolo ſus vidas, y bie- | nes, ſino que tambien los acordava los miſmos privilegios de que gozavan ſus fieles vaſſa- | llos los Caſtellanos, impuſo ſu Mageſtad por vſar del medio de hazerlos bloquear dentro de | Barcelona (…) | (lín. 24) ha ſido tan inſolente ſu obſtinacion, que paſſaron a declarar la guerra a ſu | Mageſtad, y al ſeñor Rey Chriſtianiſsimo (…) | (lín. 42) y | como para eſte fin nada es mas importante, que mantener aun por algun tiempo las fuerças | de mar, y tierra, que eſta rebelión ha obligado a ſu Magestad a eſtablecer, y en que le ha | preciſado a gaſtar tan conſiderables ſumas (…) | (lín. 53) en cuya conſequencia ha reſuelto ſe pida eſte vltimo donativo a los Pueblos, y ſe | haga ſu repartimiento por los Superintendentes de las Provincias (…) | ([ ]1v: lín. 4) *Segunda* | *orden*. | Por la carta adjunta entenderà V.S. lo que ha preciſado al Rey a bolver a pedir | por vna vez vn vltimo donativo, con el que qual ſe aſſegura ſu Mageſtad ſe acabarà de | reducir a los rebeldes de Cataluña a ſu obediencia (…) | (lín. 9) y importando lo que correſponde a eſſa Provincia ſetenta y qua- | tro mil quinientos y ochenta y ſeis eſcudos, con mas ſiete mil quatrocientos y cinquenta y | ocho eſcudos de la conduccion (…) | (lín. 15) Y aviendo en conſequencia de ellas reglado en la Contaduria de la Superintendencia ge- | neral de eſta Provincia la repartición (…) | (lín. 17) entre | los Pueblos de ſu comprehenſion, parece ha tocado al contenido en la cabeça de eſta or- | den por ambas cantidades de principal, y conduccion [espacio en blanco] | [espacio en blanco] lo que debe entregarſe en [espacio en blanco] en seis pagamentos iguales (…) | ([ ]2v: lín. 36) Dado en Burgos a veinte y cinco de Setiembre de mil ſetecientos | y catorze. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] *D. Antonio de Hozes y Cordova*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señoria. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Pedro Alvarez*.

BARCELONA. *Biblioteca de Cataluña*. F.Bon. 16108†, F.Bon. 16109.

B-101

BURGOS. Superintendencia Provincial: [*Orden del superintendente de Burgos sobre el perdón ofrecido por el Rey a los desertores de los regimientos de infantería; y sobre la prohibición a los carreteros y arrieros de vender sal*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1714].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 17 de diciembre de 1714, por Antonio de Hoces y Córdoba.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] VALGA POR SELLO POR SER DEL SERVICIO | de ſu Mageſtad. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [D^{2}]ON ANTONIO DE HOZES Y CORDOVA, | Superintendente general de eſta Provincia de Burgos, &c. _____ | Hago ſaber a la Juſticia, y Regimiento de [espacio en blanco] | como de orden de ſu Mageſtad ſe me participa por el ſeñor Don Miguel | Fernandez Duràn, de ſu Conſejo, y Junta de Cavinete, Secretaria de ſu Deſ- | pacho Vniverſal, por lo tocante a guerra (…) la | reſolucion que ſe ſigue. | [Al margen: *Orden*.] | [T^{2}]Eniendo el Rey preſente la diminución en que ſe halla la Infanteria, y | que vno de los principales motivos, que la han ocaſionado, depende de | las repetidas fugas, aſsi de las reclutas preciſas, que ſe han hecho en los Pue- | blos, como de la deſercion de los voluntarios; y ſiendo ſu Real animo ocu- | rrir a eſte inconveniente, y que los Regimientos ſe reſtablezcan (…) | (lín. 19) ha reſuelto, que en las Ciudades, Villas, y Lugares | de eſtos Reynos ſe haga notorio por vando general a todos los deſertores de | la Infanteria, que los que en los tres dias ſiguientes a ſu publicacion ſe pre- | ſentaren a las Juſticias, ſe les perdona la culpa en que incurrieron por la fu- | ga (…) | (lín. 28) pero ſi deſpues de paſſados los tres dias de la publicacion no ſe preſentaren | los deſertores, ſerà de la obligacion de las Juſticias prenderlos (…) | ([ ]1v: lín. 15) Madrid onze de Di- | ziembre de mil ſetecientos y catorze (…) | ([ ]2v: lín. 14) Aſsimiſmo prevengo a dicha Juſticia, que antecedentemente ſe | la comunico orden para que embaraçaſſe los fraudes, que ſe come- | tian en la venta de ſal; y no aviendo acudido con cauſa alguna, ni de- | nunciado ſobre ello, debo creer no ha pueſto cuydado en el cum- | plimiento de la orden, por lo que repito (…) | (lín. 34) que haga entender a las Juſticias del diſtrito de eſta Provincia, | que cuyden, y zelen mucho de que Carreteros, ni Arrieros no ven- | dan ſal alguna, y que ſi lo hizieren, y fueren deſcubiertos, les fulmi- | nen cauſa a los Carreteros para caſtigarles (…) | ([ ]2v: lín. 13) Fecho en Burgos a diez y ſiete de | Diziembre de mil ſetecientos y catorze (…) | (lín. 20) [*Centrado*:] *Don Antonio de Hozes y Cordova*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazada a la dcha*.:] *D. Joſeph Martinez de Araujo*.

CCPB, n. 000823762-X.

LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/2219*.

B-102

COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE BELÉN (Burgos): [*Tabla de sermones de Cuaresma organizados por la cofradía de Nuestra Señora de Belén*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1714].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): En la contabilidad de la cofradía de Nuestra Señora de Belén (Burgos) se anotó en el año 1714 el gasto de 8 reales de vellón por la impresión de "los papeles de los sermones de Cuaresma", sin referir la identidad del impresor responsable [ADB. San Lesmes (Burgos), 22, Cofradía de Nuestra Señora de Belén (1702-1736), s.f.].

Localización actual desconocida.

- 1715 -

B-103

BURGOS. Superintendencia Provincial: [*Orden del superintendente de Burgos sobre la continuación de los mismos valimientos que en 1714 para financiar la recuperación de Mallorca e Ibiza*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1715].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 1 de febrero de 1715, por Antonio de Hoces y Córdoba.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado de la data.

Impreso por una sola cara.

[ ]1r: [Cruz] | VALGA POR SELLO POR SER DEL SERVICIO DE SV MAGESTAD. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [D^{2}]ON ANTONIO DE HOZES Y CORDOVA, SVPERINTENDENTE | general de eſta Provincia de Burgos, &c. _____ | Hago ſaber a la Justicia, y Regimiento de [espacio en blanco] | como el Rey nueſtro ſeñor por ſu Decreto de treinta y vno de Diziembre proximo paſſado ſe | sirviò reſolver ſe continuaſſen en eſte preſente año los miſmos valimentos, que en el anteceden- | te de mil ſetecientos y catorze, ſin alteracion, ni novedad […] | (lín. 10) para que ſu producto ſirva a los | gaſtos preciſos de las Tropas, Galeras, Naos de guerra, Baxeles de carga, tranſporte, y deſem- | barco, que ſe neceſsita para reducir a la obediencia de ſu Mageſtad las Islas de Mallorca, y | Ibiza, que temerariamente rehuſaron el perdon, ofrecido por el Duque de Berbick […] | (lín. 53) Fecho en Burgos a primero de Febrero de mil ſetecientos y quinze. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D. Antonio de Hozes y Cordova*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha.*:] Por mandado de ſu Señoria. | *Pedro Ochoa del Solar*.

CCPB, n. 000823766-2.

LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/2223*.

B-104

CANCIONES sagradas, que se enseñan en las missiones. – Burgos. [s.i. pero Juan de Villar y Monroy]. 1715.

4º. – [ ]^{2}. – [2] h.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar y año de impresión tomados del colofón. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha.

Reclamos. – Texto a dos col. separadas por filetes de varias piezas tip.

[ ]1r: [Cruz] | CANCIONES SAGRADAS, QVE SE ENSEÑAN EN LAS MISSIONES.

[ ]2v: *Colofón*: [*Al finalizar el texto de la col. dcha., centrado*:]

Impreſſo en Burgos año I715.

Nota(1): se recoge la letra de cinco canciones: 1ª. "Para convocar à la Mission". – 2ª. "A Maria Santissima". – 3ª. "A la verdadera devocion de nuestra Señora". – 4ª. "De las penas de el infierno". – 5ª. "A la passion de nuestro Redemptor".

MADRID. *Academia de la Historia*. 9/5274(2)*.

B-105

CATEDRAL DE BURGOS: [*Letra para el libro de procesiones dominicales*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1715].

Lugar de impresión deducido del contexto documental y de la ausencia de gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado de la fecha del registro contable de esta impresión.

Nota(1): En la contabilidad de la fábrica de la catedral de Burgos se anotó en el año 1715 el pago de 36 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de "una letra en dos manos de papel de marquilla para el libro de Procesiones dominicales" [AHCB. Fábrica, 5 (1692-1725), f. 326r].

Localización actual desconocida.

B-106

CATEDRAL DE BURGOS. Cabildo: *Por el dean, y cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de Burgos, en el pleyto con la clerecia de las iglesias de la dicha Ciudad. Sobre que se declare no aver lugar à la retencion de las letras Rotales, ganadas ... sobre el sitio en que debe ir, y estar su asserto Secretario Apuntador en las Processiones publicas*. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero ca. 1715].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión deducido desde el texto y del ámbito jurisdiccional en que se dirime este litigio: la Audiencia eclesiástica de Burgos, con los "provisores" como jueces. – Imprenta supuesta al tratarse del único taller en activo en esta época. – Año de impresión aproximado desde la referencia al año 1715 en [ ]1r.

Párrafos numerados. – Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | P O R | EL DEAN, Y CABILDO DE LA SANTA IGLESIA | Metropolitana de Burgos, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | EN EL PLEYTO CON | LA CLERECIA DE LAS IGLESIAS DE LA | dicha Ciudad. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *S O B R E* | *Que ſe declare no aver lugar à la retencion de las letras Rotales*, *ga-* | *nadas à peticion del Dean*, *y Cabildo de la dicha Santa Igleſia Metro-* | *politana*, *en la cauſa que litiga con la dicha Clerecia*, *ſobre el ſitio* | *en que debe ir*, *y eſtar ſu aſſerto Secretario Apuntador en las* | *Proceſsiones publicas*.

CCPB, n. 000295520-2 [se fecha erróneamente su impresión en 1751; se describe una extensión errónea: "[2], 4 h." (en lugar de [2] h.)].

MADRID. *Academia de la Historia*. 14/11474(25)†.

B-107

COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE BELÉN (Burgos): [*Tabla de sermones de Cuaresma organizados por la cofradía de Nuestra Señora de Belén*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1715].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): En la contabilidad de la cofradía de Nuestra Señora de Belén (Burgos) se anotó en el año 1715 el gasto de 8 reales de vellón por "la impresión de los papeles que se ponen para los sermones de Cuaresma", sin referir la identidad del impresor responsable [ADB. San Lesmes (Burgos), 22, Cofradía de Nuestra Señora de Belén (1702-1736), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-108

ESCUELA DE MARÍA (Burgos):
[DUTARI, Jerónimo (S.I.)] [Coaut.]:

Reglas, y constituciones de la Congregacion, o Escuela de Maria, aprobadas, y confirmadas por ... Manuel Francisco Navarrete Ladron de Guevara, Arçobispo de Burgos. – Burgos. Juan de Villar y Monroy. 1715.

8º. – A-G^{8}, H^{4}. – [2] h., 110 p., [3] h.

Atribución de autor tomada de URIARTE.

En blanco el lugar correspondiente a las sign.: G3, G4.

Reclamos. – Titulillos.

A1r: *Portada*:

> [Enmarcado por una orla de adornos y filetes tip.] REGLAS, | Y CONSTITVCIONES | DE LA CONGREGACION, O | ESCVELA | DE MARIA, | *APROBADAS*, *Y CON*- | *firmadas por el Iluſtriſsimo* | *ſeñor Don Manuel Franciſ*- | *co Navarrete Ladron de* | *Guevara*, *Arçobiſpo* | *de Burgos*. | [Filetes tip.] | *Con licencia*. En BVRGOS. Por | Juan de Villar y Monroy. | Año 1715.

[Apr., licencia de impresión y concesión de indulgencias por Manuel Francisco Navarrete Ladrón de Guevara, arzobispo de Burgos (Burgos, 24/03/1715)].

CCPB, n. 000358306-6. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 643r [asiento manuscrito que toma la información de URIARTE]. – HERGUETA, II, p. 255. – URIARTE, II, n. 1783 (I) [se atribuye su autoría al jesuita Jerónimo Dutari siguiendo una referencia coetánea: "trazó una nueva Planta, y compuso un todo de Reglas, y Constituciones [de la Escuela de María] … Imprimiéronse en Burgos, repartidas en veinte y seis Capítulos, el año 1715. en un Librito de 110. páginas en 8. con Licencia, y Aprobación de el Ilustrísimo Señor Don Manuel Francisco Navarrete Ladrón de Guevara, Arçobispo de Burgos" (en Luis de LOSADA: *Noticia de la vida y virtudes del V.P. Geronimo Dutari de la Compañia de Jesus …,* Salamanca, Francisco García Honorato y San Miguel, 1720, p. 325-326)].

AZPEITIA (Guipúzcoa). *Santuario de Loyola*. 0021,4-29, 0/021,4-29. – MADRID. *UCM Marqués de Valdecilla*. BH DER 12857*. – MONDOÑEDO (Lugo). *Seminario*. e31-117. – SEVILLA. *Arzobispado*. 40/13. – TUDELA (Navarra). *Archivo Municipal*, *"Marquesado de San Adrián"*. 24-A-10.

B-109

ESCUELA DE MARÍA (Burgos):
[DUTARI, Jerónimo (S.I.)] [Coaut.]:

Methodo de fundar la Congregacion o Escuela de Maria. – Burgos. Juan de Villar y Monroy. 1715.

¿Pliego impreso por una sola cara?

Atribución del autor, tít., datos editoriales y características formales tomadas de URIARTE.

CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 642r [asiento manuscrito que toma la información de URIARTE; se identifica un formato fol.; en una anotación posterior a lápiz se indica que este impreso ha sido citado anteriormente por HERGUETA]. – URIARTE, I, n. 1301 [se transcribe el tít. y el pie de imprenta: "Methodo de fvndar la Congregacion o Escvela de Maria. [Con licencia. En Bvrgos. Por Juan de Villar y Monroy. Año I715]"; se indica que este texto es una copia del incluido al final de *las Reglas, y constituciones de la Congregacion, o Escuela de Maria …*, Burgos, 1715, h. con sign. H4; no se especifica la fuente de información].

Localización actual desconocida.

B-110

ESCUELA DE MARÍA (Burgos):
[DUTARI, Jerónimo (S.I.)] [Coaut.]:

Methodo de fundar la Congregacion o Escuela de Maria. – Burgos. Juan de Villar y Monroy. 1715.

4º. – [2] h.

Atribución del autor, tít., datos editoriales y características formales tomadas de URIARTE.

URIARTE, I, n. 1301 [se indica que este texto es una copia del incluido al final de *las Reglas, y constituciones de la Congregacion, o Escuela de Maria …*, Burgos, 1715, h. con sign. H4; no se especifica la fuente de información].

Localización actual desconocida.

B-111

IGLESIA CATÓLICA. Rota Romana:

MONASTERIO DE SAN SALVADOR DE OÑA (Burgos) [Lit.]:

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1705-1723: Manuel Francisco Navarrete Ladrón de Guevara) [Lit.]:

Decisiones Sacrae Rotae Romanae, in causa Burgensi iurisdictionis, seu visitationis super manutentione, inter ... Archiepiscopum Burgensem, et ... Monasterij S. Salvatoris de Oña, Ordinis S. Benedicti ... . – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero ca. 1715].

Fol. – [A]-D^{2}. – [1], 2-8 f.

Lugar de impresión deducido de la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de las iniciales xil. – Año de impresión (aproximado) deducido de la fecha de la última decisión del Tribunal de la Rota Romana que se incluye: 1 de julio de 1715.

En bl. el v. de f. 8. – Partes del texto separadas por filetes tip. – Reclamos. –

A[1]r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla de adornos tip., incluyendo un marco interior de filetes] DECISIONES | SACRAE ROTAE ROMANAE | I N C AV S A | BVRGENSI IVRISDICTIONIS, | SEV VISITATIONIS | SUPER MANUTENTIONE. | I N T E R | ILLVSTRISSIMVM DOMINVM | ARCHIEPISCOPUM BURGENSEM, | ET REVERENDISSIMVM | D. ABBATEM | REGALIS MONASTERIJ | S. SALVATORIS | D E O Ñ A, | ORDINIS S. BENEDICTI, | CONGREGATIONIS VALLIS-OLETANAE.

CCPB, n. 000906416-8 [se describe una extensión parcialmente errónea al indicar [2] h. finales sin paginar que no aparecen en el ejemplar consultado y que tampoco concuerdan con la secuencia de sign.; no se indican datos editoriales].

MADRID. *Nacional*. PORCONES/425/12†. – ORENSE. *Seminario*. B11/811d(14).

B-112

PARROQUIA DE SANTIAGO LA CAPILLA (Burgos): [*Cédulas de confesión y comunión de la parroquia de Santiago la Capilla*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero ca. 1715].

Lugar y año de impresión (aproximado) deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota[(1)]: En la contabilidad de la parroquia de Santiago la Capilla, inclusa en la catedral de Burgos, se anotó en los años 1715-1718 el pago de 10 reales de vellón por la impresión de "tres manos de cédulas de confesión y comunión", con la advertencia de que "el papel se dio de limosna" [AHCB. APS., 58, Fábrica (1537-1747), f. 415v].

Localización actual desconocida.

B-113

VIMONTI, Gerardo (S.I.) [i. e. DUTARI, Jerónimo (S.I.)]: *Vida christiana o practica facil de entablarla con medios y verdades fundamentales, contra ignorancias o descuydos comunes por el Padre Gerardo Vimonti, de la Compañía de Jesus … .* – Burgos. Juan de Villar y Monroy. 1715.

16º. – [A]-D[16]. – 124 p., [2] h.

Gerardo Vimonti era el seud. del jesuita Jerónimo Dutari, como revelan ediciones posteriores de esta obra: "Este pequeño libro […] corrió multiplicado en cinco impresiones, con el nombre del Padre Gerardo Vimonti. En este anagrama disfrazó su nombre la modestia de su autor el padre Geronimo Dutari" (*Vida christiana, o practica facil de entablarla con medios, y verdades fundamentales, contra ignorancias, o descuidos comunes*, Valencia, Imprenta de Joseph Garcia, 1745, p. 2).

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

Nota(2): En la portada se advierte que es la "Quinta impression corregida y añadida por su autor".

CCPB, n. 000167912-0.

CASTILLA-LA MANCHA. *Sin permiso de divulgación*.

- 1716 -

B-114

BURGOS (Archidiócesis): [*Mandamiento de los subdelegados del subsidio de galeras en la diócesis de Burgos sobre la cantidad anual que corresponde abonar por esta contribución y sobre que se actualice la información de las rentas de numerosos beneficios y capellanías*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1716].

Pliego impreso por una sola cara (42 x 30,8 cm).

Documento certificado en Burgos, sin fecha impresa, por los doctores Juan de Salazar y la Vega, Jacinto de Figueroa y Reimóndez, y Pablo de Gaviria.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión deducido del inicio del trigésimo quinquenio del subsidio de galeras (1716) y de la fecha manuscrita anotada en el único ej. de este impreso que se ha localizado: 20 de diciembre de 1716.

[ ]1r: [Cruz] | SUBSIDIO. | [N^{2}]OS LOS DOCTORES DON JVAN DE SALAZAR Y LA VEGA, CAPISCOL, DON JACINTO DE | Figueroa y Reymondez, y Don Pablo de Gaviria, Dignidad, y Canonigos de la ſanta Igleſia Metropolitana de | eſta Ciudad, Comiſſarios, Juezes Apoſtolicos, Subdelegados inſolidum para los negocios, y cauſas, execucion, y co- | brança de las contribuciones del Subſidio de las Galeras, y demás gracias, que la Santidad de Clemente Vndezimo | prorrogò, y de nuevo concedió à la Mageſtad del Rey nueſtro ſeñor (…) para la guerra contra Infieles, | y ſuſtento de ciertas Galeras, que andan en defenſa de la Fè Catolica, &c. [Espacio en blanco] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Salud, y Gracia. Sabed, que por Bulas Apoſtolicas de nueſtro muy ſanto Padre Clemente Vndezimo ſe confirió á ſu | Mageſtad, y de nuevo concediò la gracia del trigeſimo quinquenio de Subſidio para ayuda del ſuſtento de las Galeras | deſtinadas à la defenſa de la Chriſtiandad, que començò à correr deſde primero de Enero de eſte preſente año de la fe- | cha: y en execucion de lo referido, y de diverſas ordenes de ſu Mageſtad, expedidas en ſu Real nombre por el Iluſ- | triſsimo ſeñor Comiſſario general de la ſanta Cruzada, en que ſe manda, y previene la mas breve exaccion, y puntual | aprompto de eſtos caudales, ſe ha hecho repartimiento ſobre las rentas Eccleſiaſticas de dicha ſanta Igleſia, y Arçobispa- | do de todo el año entero de dicho Subſidio, que diò principio deſde dicho dia primero de Enero de eſte preſente año de | la fecha, cargando por aora à cada millar de ellas à noventa y tres maravedis, y à eſte reſpecto os ha tocado pagar de | dicho Subſidio por dicho año entero [espacio en blanco] | Por ende, en cumplimiento de lo ſuſodicho (…) | (lín. 21) deis, y pagueis à Don Franciſco Cortès de Linaje, Colector de dicho Subſidio en eſte Ar- | çobiſpado, toda la dicha porcion dentro de quinze dias primeros ſiguientes à èl de la notificación de eſte deſpacho (…) | (lín. 41) [Al margen izdo.: manecilla tip.] Y porque á nueſtra noticia ha venido, que en diferentes Igleſias, y Lugares de eſte Arçobiſpado ay muchos Beneficios, y Capella- | nias fundadas, que no contribuyen á las pagas de dicho Subſidio, y Eſcuſado, por dezir no eſtán valoradas ſus rentas para los reparti- | mientos, ſiendo la cauſa, que los poſſeedores con poco temor de ſus conciencias, no han querido dar eſtas noticias, en que ſe les ha he- | cho, y haze notorio agravio á los demás contribuyentes (…) | (lín. 48) para q̃ tenga debido cumplimiento, mandamos á dichos Vicarios, Arcipreſtes, y Colecto- | res, que dentro de treinta dias de la entrega de nuestros mandamientos hagan dicha averiguacion , y compelan á los q̃ conſtare no eſtár | valoradas ſus rentas en las matriculas de los valores (…) á que dentro de veinte dias de la | notificacion parezcan en la Contaduria de eſta ſanta Igleſia con dichas fundaciones, para que en ſu viſta ſe les cargue el Subſidio, y | Eſcuſado, que les correſponda (…) | (lín. 56) Dada en la ſanta Igleſia Metropolitana de Burgos á [espacio en blanco] | [espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Doct*. *D*. *Juan de Salazar y la Vega*. [Espacio en blanco] [*Centrado*:] *Doct*. *D*. *Jacinto de Figueroa y Reymondez*. [Espacio en blanco] [*Desplazado a la dcha*.:] *Doct*. *D*. *Pablo de Gaviria*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas]

| [*Desplazado a la izda*.:] Valga por Sello. [Cruz] [Espacio en blanco] [*Desplazado a la dcha*.:] Por man^{do}. de los S^{res} Comiſſarios. | *Don Aguſtin Fernandez de Valdivielſo*, | *Notario*, *y Secretario*.

ZARAGOZA. *Particular de Alberto Gamarra**.

B-115

COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE BELÉN (Burgos): [*Tabla de sermones de Cuaresma organizados por la cofradía de Nuestra Señora de Belén*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1716].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): En la contabilidad de la cofradía de Nuestra Señora de Belén (Burgos) se anotó en el año 1716 el gasto de 8 reales de vellón por "la impresión de los papeles que se ponen para los sermones de Cuaresma", sin referir la identidad del impresor responsable [ADB. San Lesmes (Burgos), 22, Cofradía de Nuestra Señora de Belén (1702-1736), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-116

IGLESIA CATÓLICA. Rota Romana:
MONASTERIO DE SAN SALVADOR DE OÑA (Burgos) [Lit.]:
BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1705-1723: Manuel Francisco Navarrete Ladrón de Guevara) [Lit.]:

Executoriales S. Rotae Romanae ... Ad favorem ... Monasterii Sancti Salvatoris de Oña, Ordinis Sancti Benedicti ... Contra ... Archiepiscopum Burgensem, eius que Promothorem Fiscalem. In quibus declaratur ... Abbatem non attentasse in eo, quod stante lite in S. Rota, visitaverit Ecclesias Parrochiales, suo Monasterio, pleno iure, unitas, annexas, & subiectas. Nec in eo, quod in visitatione illarum insigniis Pontificalibus usus fuerit. Neque se dominando Parrochum proprium dictarum Ecclesiarum. Nec in eo, quod prohibuerit Administratoribus Fabricae illarum, nè Archiepiscopo libros visendos traderent. Nec tandem in eo, quod impediverit, ne Archiepiscopo solverentur Procurationes, & duo Regalia pro sepulturis causa visitationis. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1716].

Fol. – [A]-E^{2}. – [1], 2-10 f.

Sentencia fechada en Roma, 3 de agosto de 1716.

Lugar de impresión deducido del contexto documental del ej. consultado y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. – Año de impresión deducido de la fecha de portada y de la data.

Apost. marg. – Reclamos. – Última p. en bl.

f. [1]r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla de adornos tip., incluyendo algunos parágrafos y un marco interior de filetes] E X E C U T O R I A L E S | S. ROTAE ROMANAE, | IN QVIBVS INSERVNTVR | Commiſsiones, Deciſiones, Decretum, & con- | formes ſententiae, in progreſſu cauſae Burgenſis | iuriſdictionis, ſeu viſitationis, ſuper attentatis. | Emanatae, relaxatae, ac promulgatae | A R.P.D. MICHAELE FRIDERICO AB ALTHANN. | A D F A V O R E M | Reverendiſsimi P. Abbatis, & Venerabilis Monaſterij Sancti | Salvatoris de Oña, Ordinis Sancti Benedicti Con- | gregationis Vallis-Oletanae. | C O N T R A | Illuſtriſsimum, & Reverendiſsimum D. Archiepiſcopum | Burgenſem, eius que Promothorem Fiſcalem. | In quibus declaratur Reverendiſsimum Abbatem non atten- | taſſe in eo, quod ſtante lite in S. Rota, viſitaverit Eccleſias Parro- | chiales, ſuo Monaſterio, pleno iure, vnitas, annexas, & ſubiectas. | Nec in eo, quod in viſitatione illarum inſignijs Pontificalibus | vſus fuerit. Neque ſe dominando Parrochum proprium dicta- | rum Eccleſiarum. Nec in eo, quod prohibuerit Adminiſtratori- | bus Fabricae illarum, nè Archiepiſcopo libros viſendos traderent. | Nec tandem in eo, quod impediverit, ne Archiepiſcopo | ſolverentur Procurationes, & duo Regalia | pro ſepulturis cauſa viſitationis. | Anno Domini M.DCC.XVI.

CCPB, n. 000471620-5 [se describe una extensión errónea de "10 p." (en lugar de 10 f.)].

BURGOS. *Archivo Municipal*. BI-6487, f. 59-68 [enc. en un vol. facticio compilado y anotado por Lucas Fernández Bedón, jurista burgalés activo en la primera mitad del siglo XVIII]*. – MADRID. *Archivo Histórico Nacional*. Clero secular y regular. Leg. 1318-1; *Nacional*. PORCONES/425/1†. – ORENSE. *Seminario*. B11/811d(15). – SANTO DOMINGO DE SILOS (Burgos). *Abadía*. M2-a44-4.

B-117

PARROQUIA DE SANTIAGO DE LA FUENTE (Burgos): [*Cédulas de comunión de la parroquia de Santiago de la Fuente*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1716].

Lugar y año de impresión (aproximado) deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): En la contabilidad de la parroquia de Santiago de la Fuente se anotó en el año 1716 el pago de 8 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de "células [de comunión] de Semana Santa a los parroquianos" [ADB. Santiago de la Fuente (Burgos), 2, Fábrica (1669-1731), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-118

[VARONA, José]: *Epitome del glorioso martirio de Santa Caliopa de Lerama, natural de la Villa de Lerma, donde le padeciò. Y breve expression de como, y quando se iluminò con la Ley Evangelica esta antiquissima Villa, Ciudad en sus principios ...* . – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1716].

8º. – A-C^{8}, D^{4}. – [8] h., 40 p.

Autor, camuflado en portada como “un devoto de la Santa”, se identifica en la dedicatoria, en la censura y en la licencia del ordinario. – Lugar de impresión deducido de la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante la comparación de los adornos de la orla de portada y de una inicial xil. empleados. – Año de impresión deducido de la fecha de la licencia del ordinario.

Apost. marg. – Parte del texto a una col. – Reclamos. – Titulillos.

A1r: *Portada*:

> [Enmarcado por una orla formada por dos bandas superpuestas de adornos y de filetes tip.] | EPITOME | DEL GLORIOSO MAR- | tirio de Santa CALIOPA | de LERAMA, natural de | la Villa de Lerma, donde | le padeciò. | Y BREVE EXPRESSION | de como, y quando ſe ilumi- | nò con la Ley Evangelica | eſta antiquiſsima Villa, | Ciudad en ſus prin- | cipios. | *ESCRITO POR VN DEVOTO* | *de la Santa*.

[Ded. del autor a Juan de Dios Silva y Mendoza, X duque del Infantado, VI duque de Pastrana, VIII duque de Lerma, VIII marqués del Cenete, etc. (s.l., s.f.)]. – Apr. de León de la Madre de Dios, carmelita descalzo (Lerma, Burgos; 30/03/1716). – L.V. por Gabriel de Solís Viñuela (Lerma, Burgos; 02/04/1716). – [Poesía en latín “ad martyrii Sanctae Calliopae Auctoren Distinchon”, por Francisco Martínez, amigo del autor].

AGUILAR PIÑAL, IX, n. 2487 [no se identifica autor ni datos editoriales]. – CCPB, n. 000409932-X. – HERGUETA, III, p. 321-322 [se reproduce la portada con varios errores: “Calopia” (en lugar de “Caliopa”), “Lerma” (en lugar de “Lerama”), “expresión” (en lugar de “expression”), “Luz” (en lugar de “Ley”), “exento” (en lugar de “escrito”); no se indican datos editoriales; se toma la información de MUÑOZ Y ROMERO, Tomás: *Diccionario bibliográfico-histórico de los antiguos reinos, provincias, ciudades, villas, iglesias y santuarios de España*, Madrid, M. Rivadeneyra, 1858, p. 153]. – RUIZ–GARCÍA SAINZ DE BARANDA, *Escritores burgaleses*, p. 604 [se identifica a José Varona, maestrescuela de la colegial de Lerma como su autor; se reproduce la portada con varios errores: “Lerma” (en lugar de “Lerama”), “expresión” (en lugar de “expression”), “Luz” (en lugar de “Ley”); no se indican datos editoriales; no se específica la fuente de información, pero presumiblemente copia a MUÑOZ Y ROMERO].

MADRID. *Academia de la Historia*. 4/1479(2)*.

- 1717 -

B-119

BURGOS. Superintendencia Provincial: [*Orden del superintendente de Burgos sobre el arriendo de la recaudación de varias rentas de las provincias de Burgos y de Soria durante seis años por doña Gabriela de Arredondo Alvarado*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1717].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 12 de septiembre de 1717, por Sebastián Antonio de Layseca Alvarado.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | VALGA POR SELLO POR SER DEL SERVICIO | de ſu Mageſtad. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [D^{2}]ON SEBASTIAN ANTONIO DE LAYSECA ALVARADO, CAPITAN | de Cavallos Coraças, Corregidor, y Superintendente general de todas las Rentas | Reales, y Servicios de Millones de eſta Ciudad de Burgos, y ſu Provincia, Juez Conſerva- | dor Privativo de las Rentas, è impueſto de ocho maravedis en libra de peſcados freſcos, | ſalados, ſalpreſados, y eſcavechados, ſiſa, y quinto, y regalia de la nieve, y hielo, derecho, | y octava parte, y regalia de aguardientes, y miſtelas, y derecho de naipes de eſta dicha | Ciudad, la de Soria, Ciudades, Villas, y Lugares comprehendidos en ſus dos Provincias, en | virtud de ſubdelegacion del ſeñor Marquès de Campo-Florido Gentilhombre de Camara | de ſu Mageſtad, de ſu Conſejo, y Governador del de Hazienda, y ſus Tribunales, y Juez | Conſervador privativo de las referidas Rentas del Reyno, en virtud de Cedulas de ſu | Mageſtad de veinte y ſeis de Mayo, y quatro de Junio de eſte preſente año, refrendadas de | Don Franciſco Diaz Romon, y de Don Paſqual Felix de la Sala, ſus Secretarios, y la fecha | de la dicha ſubdelegacion en Madrid en veinte y vno de Agoſto de eſte preſente año, re- | frendada de Alfonſo de Paredes, Eſcrivano del Rey nueſtro ſeñor, y de ſu Real Imprenta | del Papel Sellado, Eſcrivano de las expreſſadas Rentas, que de ſer aſsi lo referido el infraſ- | cripto Eſcrivano de Millones de eſta Provincia de Burgos dà fee, y de parar en ſu Oficio. | Y de ella vſando, hago ſaber à las Juſticias, que ſon, y en adelante [ilegible] (…) | ([ ]1v: lín. 15) [ilegible]dos, le deberàn traer de Eſcrivano, para que ſe perſicionen, como queda mencionado, en | que quedan vtilizados con ſolo dicho inſtrumento; y con apercibimiento, que en caſo de | omiſion, y paſſados los plaços, ſin averſe encabeçado, y pagado, ò dado la quenta de admi- | niſtracion, ſe deſpacharàn Miniſtros con dias, y ſalarios à coſta de dichas Juſticias, ſin que | en ello ſean gravados los Pueblos, ni ſus vezinos, quienes en el interim, que no ſe ajuſ- | taren à dicho arrendamiento de las referidas Rentas, ha de ſer de ſu quenta, y rieſgo, y de | ſus juſticias, y de ſus nominadores mancomunados, ſu adminiſtracion, y dar ſu quenta con | los recados neceſſarios à dicha Arrendadora, ò ſus Poderiſtas, aſsi en eſta Ciudad, como | en la de Soria, con intervencion de las Contadurias de la Superintendencia de dichas Ciu- | dades, para que ſe reconozcan ſi vienen arregladas à las Reales ordenes, y debaxo de la | pena de los daños; y ſe previene, que aſsi por lo liquido de encabeçamientos, como por las | quentas de adminiſtracion, de los que no lo estovieſſen, paſſados ſus plaços, ſe deſpacharàn | Miniſtros à coſta de dichas Juſticias desde eſta Ciudad à ambas Provincias, conforme à di- | cha ſubdelegacion, para que los productos de lo que à cada vno toca, ſe lleven, y paguen à | dicha Arrendadora, ò ſus poderiſtas. Dado en dicha Ciudad à doze dias del mes de Setiem- | bre de mil ſetecientos y diez y ſiete años. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Sebaſtian Antonio* | *de Layſeca Alvarado*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señoria. | *Joſeph Martinez de Huydobro* | *y Olea*. | Por el Oficio de Millones.

Nota(1): Descripción provisional basada en el único ej. conocido facilitadas por el catálogo online de la tienda "Libros Bilbao" en la plataforma Todocolección, que incluye varias fotografías de baja calidad y una sucinta descripción: "Arrendamiento de los derechos de recaudación de rentas por el espacio de seis años a Dña Gabriela de Arredondo Laoceja y Alvarado. Una hoja, página y media impresa con apunte manuscrito al final y las rúbricas de D. Sebastián Antonio de Layseca Alvarado Superintendente General de todas las Rentas Reales de la ciudad de Burgos y su provincia".

ECHÉVARRI (Vizcaya). *Libros Bilbao* [A la venta el 13 de diciembre de 2021]†.

B-120

BURGOS. Superintendencia Provincial: [*Orden del superintendente de Burgos sobre el cese de los valimientos de las rentas enajenadas de la Corona*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1717].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, enero de 1717, por Juan Pérez de la Puente.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión deducido de la data.

Impreso por una sola cara.

[ ]1r: [Cruz] | [*Centrado*:] VALGA POR SELLO POR SER DE EL SERVICIO | de ſu Mageſtad. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [D^{3}]ON JVAN PEREZ DE LA PVENTE, CAVALLERO DE EL | Orden de Santiago, de el Conſejo de Hazienda de ſu Mageſtad, Corregidor, y Supe- | rindente general de todas las Rentas Reales, y Servicios de Millones de eſta Ciudad, | y ſu Provincia. Hago ſaber á las Villas, Comunidades, vezinos, y Lugares, que irán á continua- | cion de eſte deſpacho, y conſtará (…) como ſu Magestad (Dios le guar- | de) ſe ha ſervido (…) | (lín. 11) mandar ceſſen los valimientos de las rentas de lo enajenado deſde primero de Enero de eſte año (…) en ſu Real Decreto de ocho de el | corriente, que ſu tenor es como ſe ſigue. | [L^{2}]A continuacion de la guerra en tantas partes, y Provincias de Eſpaña, hizo el año de mil ſete- | cientos y ſeis indiſpenſable, que en la eſcaſez notoria de la Real Hazienda ſe ſolicitaſſen, y | aplicaſſen medios para la manutencion. y aumento de las Tropas (…) | (lín. 21) reſolvi por entonces valerme de las Alcavalas, Tercias Reales, Cien- | tos, Millones, Servicio Real, Portazgos, Puertos, y Peazgos, Fiel Medidor, Ornos, Servicio, y | Montazgo, y todos los demás derechos, y oficios, que (…) ſe | huvieſſen enajenado, y segregado de la Corona (…) | (lín. 30) he reſuelto, que deſde el primer dia de | eſte año ceſſe el referido valimiento de lo enajenado (…) | (lín. 46) Burgos, y Enero [espacio en blanco] de mil ſetecientos y diez y ſiete años. | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Juan Perez de la Puente*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señoria. | *Pedro Ochoa del Solar*.

CCPB, n. 000824021-3.

LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/2231*.

B-121

BURGOS. Superintendencia Provincial: [*Orden del superintendente de Burgos sobre la extinción de los estancos de aguardiente y demás licores, así como de los derechos de la renta de pescados*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1717].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Madrid, 1 de diciembre de 1717, y certificada en Burgos, 17 de diciembre de 1717, por Sebastián Antonio de Layseca Alvarado.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | VALGA POR SELLO POR SER DEL SERUICIO DE SU MAGESTAD. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [D^{4}]ON SEBASTIAN ANTONIO DE LAYSECA ALUARADO, CAPITAN DE | Cavallos, Corregidor, y Superintendente general de las Rentas Reales, y Servicios de Millones | de eſta Ciudad de Burgos, y ſu Provincia, y ſu Alcalde mayor del Real Adelantamiento de Caſ- | tilla, Partido de ella, &c. | Hago ſaber á los ſeñores Alcaldes, y Juſticias de [espacio en blanco] | como en el Correo de oy me hallo con vna orden del Rey nueſtro ſeñor, que es eſta que ſe ſigue. | EL REY. | [G^{2}]Overnador, y los de mi Conſejo de Hazienda, y Contaduria mayor de ella: bien ſabeis, que conſiderando | la corta vtilidad que ſe ſigue à favor de mi Real Hazienda, del producto, y Eſtanco del Aguardiente en | lo interior del Reyno, à vista de los perjuizios, que atrae ſu adminiſtracion à los Pueblos, y vaſſallos, en que | tanto ſe pueden vtilizar, teniendo la facultad, y libertad de poder vſar de los vinos à su voluntad, aſsi para fa- | cilitar la ſaca, reduciendolos à aguardiente, como porque la neceſsidad de que no ſe pierdan les obligue à ello: | por ordenes mias de onze de Setiembre, y ſiete de eſte preſente mes, y año reſolvi ceſſe la adminiſtracion, y | eſtanco de eſta renta, en lo interior del Reyno, para deſde primero de Enero del que viene de mil ſetecientos | y diez y ocho y que libre, y francamente ſe puede comerciar, y ſe reduzca ſolo, y generalmente en todos los | Puertos, y Aduanas à cobrarſe en la entrada, y ſalida del Reyno, de eſtos licores, por derechos de Regalìa, à | razon de tres reales de vellon por cada arroba de aguardiente de todo genero; y de ſeis reles de la miſma mo- | neda por cada arroba de miſtelas, roſoliès, aguaas fuertes, y demás, que corrian debaxo del nombre de eſta ren- | ta, y que ſe adminiſtre con las demàs rentas generales para mi Real Hazienda (…) | (lín. 29) he reſuelto aſsimiſmo ſe cargue à los Recaudadores, que huvieren to- | mado, y tomaren à ſu cargo las Rentas Provinciales el importe de lo que por eſta razon contribuìan los Pue- | blos, por encabeçamiento, ò adminiſtracion (…) por el benefi- | cio, que lograràn en los encabeçamientos los Pueblos, por el mayor conſumo de los vinos, mediante la extin- | cion del eſtanco del aguardiente (…) | (lín. 60) Y por los antecedentes ex- | preſſados motivos he reſuelto aſsimiſmo, que deſde el citado dia primero de Enero del año que viene, quede | reducida la renta general del peſcado à ſolo el derecho, ò derechos, que por la entrada, ò ſalida tocan à mi | Real Hazienda, y ſe deben cobrar en los Puertos, y Aduanas de los ſecos, ſalados, y ſalpreſados, que haſta aora | ſe han adeudado en los referidos Puertos, y Aduanas, ceſſando abſolutamente lo que por razon de conſumo | [ ]1v: contribuian los Pueblos en todo lo interior del Reyno (…) | (lín. 48) Fecho en | Burgos á die y ſiete de Diziembre, año de mil ſetecientos y diez y ſiete. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda.*:] *D. Sebaſtian Antonio de Layſeca* | *Alvarado* | [espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha.*:] Por mandado de ſu Señoria. | *Mathias Calleja Vgarte.* | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | Su Mageſtad extingue para deſde primero de Enero de mil ſetecientos y diez y ocho los Eſtan- | cos de Aguardientes, y demás Licores, como aſsimismo los derechos de la Renta de Peſcados.

CCPB, n. 000823772-7.

LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/2229 [mutilado, afectando al texto]*.

B-122

CANGAS, Antonio de (S.I.): *Oración panegyrica que en las sumptuosas exequias que dedicó la V. Escuela de Maria a la memoria de su fundador el P. Gerónimo Dutari, de la Compañía de Jesús, dixo … el dia 3 de octubre de 1717*. – Burgos. [s.i. pero Juan de Villar y Monroy]. 1717.

Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en esta fecha.

Nota(1): Se conoce una referencia casi coetánea acerca de la predicación de este sermón (y sobre su contenido y la recepción del mismo) por el jesuita Antonio de Cangas con motivo de las pompas fúnebres organizadas por la Escuela de María de Burgos tras el fallecimiento de su fundador, el padre Jerónimo Dutari:

> "Y del Sermon Funebre, por gusto de los mismos Cavalleros, se encargò el R. P. Antonio de Cangas, Maestro de Theologìa en su Colegio de Burgos, y Prefecto de la ESCUELA de MARIA. Predicòlo con singular acierto, oportunidad, y gusto de los oyentes, que dieron su aprobacion con demonstraciones visibles de ternura, al renovarse las memorias amables de el difunto, y referirse los exemplos de sus grandes virtudes, que tenìan à muchos de los presentes por testigos [...]"[9]

AGUILAR PIÑAL, II, n. 1032 [se toma la información de URIARTE, José Eugenio de, *Biblioteca de escritores de la Compañía de Jesús pertenecientes a la antigua asistencia de España desde sus orígenes hasta el año de 1773*, Madrid, Imp. de la Viuda de López del Horno, 1930, vol. II, p. 79].

Localización actual desconocida.

B-123

COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE BELÉN (Burgos): [*Tabla de sermones de Cuaresma organizados por la cofradía de Nuestra Señora de Belén*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1717].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): En la contabilidad de la cofradía de Nuestra Señora de Belén (Burgos) se anotó en el año 1717 el gasto de 8 reales de vellón "por los derechos y gastos de impresión en dicho año", sin referir la identidad del impresor responsable [ADB. San Lesmes (Burgos), 22, Cofradía de Nuestra Señora de Belén (1702-1736), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-124

PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA BLANCA Y SAN ANDRÉS (Burgos): [*Cédulas de confesión y comunión de la parroquia de Nuestra Señora de la Blanca y San Andrés*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero ca. 1717].

---

[9] LARDIZÁBAL Y ELORZA, Juan Antonio: *Noticia de la vida, y virtudes del V. P. Geronimo Dutari de la Compañia de Jesus …*, Salamanca, Francisco García Honorato y San Miguel, 1720, p. 429.

Lugar y año de impresión (aproximado) deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): En la contabilidad de la parroquia de Nuestra Señora de la Blanca y San Andrés se anotó en los años 1717-1719 el pago de 13 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de "veinte y ocho pliegos de cédula de comunión y seis de confesión para dicha iglesia" [ADB. Nuestra Señora de la Blanca y San Andrés (Burgos), 4, Fábrica (1672-1719), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-125

VIMONTI, Gerardo (S.I.) [i. e. DUTARI, Jerónimo (S.I.)]: *Vida christiana, o practica facil de entablarla con medios, y verdades fundamentales, contra ignorancias, ò descuydos comunes. Por el padre Gerardo Vimonti …* . – Burgos. Juan de Villar y Monroy. 1717.

16º. – A-D16. – 124 p., [2] h.

Gerardo Vimonti era el seud. del jesuita Jerónimo Dutari, como revelan ediciones posteriores de esta obra: "Este pequeño libro […] corrió multiplicado en cinco impresiones, con el nombre del Padre Gerardo Vimonti. En este anagrama disfrazó su nombre la modestia de su autor el padre Geronimo Dutari" (*Vida christiana, o practica facil de entablarla con medios, y verdades fundamentales, contra ignorancias, o descuidos comunes*, Valencia, Imprenta de Joseph Garcia, 1745, p. 2).

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

Nota(2): En la portada se advierte que es la "Quinta impression, corregida, y añadida por su autor", un reclamo que repite el aparecido en la ed. de Burgos, Juan de Villar y Monroy, 1715 (CCPB, n. 000167912-0).

CCPB, n. 000990036-5 [se describe erróneamente un formato 12º cuando el número de h. por cuaderno deducido de la secuencia de sign. indica que se trata de un formato 16º].

SANLÚCAR DE BARRAMEDA (Cádiz). *Fundación Casa de Medina Sidonia*. 2827.

- 1718 -

B-126

BURGOS (Archidiócesis): *Officia propria sanctorum, et festorum Burgensis Ecclesiae & Archidioecesis ... .* – Burgos. Juan de Villar y Monroy. 1718.

4º. – A-F^4, G^2. – [1-7], 8-49 p., [1] p. en bl., [1] h.

Portada y texto a dos tintas. – Reclamos. – Texto a dos col. dividido por una banda vertical de adornos tip. – Titulillos.

A1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla de adornos tip.] [*en rojo*:] OFFICIA PROPRIA | [*en negro*:] SANCTORUM, ET FESTORUM BURGENSIS | Eccleſiae, & Archidioeceſis. | [*en rojo*:] A CLEMENTE VIII. | [*en negro*:] Olim approbata, & nunc denuo tempore Sanctiſsimi | [*en rojo*:] D. N. CLEMENTIS PAPAE XI. | [*en negro*:] A ſacra Rituum Congregationē | [*en rojo*:] aucta, & reformata. | [*en negro*:] Anno [jarrón xil. flanqueado, a izquierda, por la letra E, y a derecha, por la letra B] 1718. | Cum facultate Pontificia, Ordinaria, & Regia. | BVRGIS. Ex Officina Typogr. Ioannis de Villar & Monroy. | [Filetes tip.] | *Vendeſe en Burgos en caſa de Manuel Alonſo de Huydobro*, | *Mercader de Libros*.

L. por Francisco Antonio Ramírez de la Piscina, "Juez particular, y privativo para todo lo tocante al nuevo Rezado", a Manuel Alonso de Huidobro "para que por sola una vez pueda imprimir quatro mil Quadernos del Rezo de los Santos proprios del Arçobispado de Burgos" (Madrid, 10/06/1718. – [Declaración, en latín, de Cristóbal Vela y Acuña, arzobispo de Burgos, solicitando la concesión del oficio propio de los santos de su diócesis (Burgos, 16/01/1597)]. – [Decreto del papa Clemente VIII sobre la aprobación del oficio propio de los santos de Burgos (s.l., s.f.)].

Nota(1): El examen de la contabilidad catedralicia [AHCB. 5, Fábrica (1692-1725), f. 366v] facilita algunos pormenores de esta publicación. Sabemos así la circunstancia que motivó esta nueva ed. de los "Cuadernos nuevos de los Santos de este Arzobispado" diferente a la publicada una década y media antes (Madrid, por Francisco Antonio Villadiego, 1703 [CCPB, n. 000366671-9]): el reconocimiento por la Sagrada Congregación de Ritos, en Roma, de nuevos santos para la diócesis burgalesa tras una propuesta anterior del arzobispo de Burgos. Este éxito parcial (no se aprobaron todos los santos solicitados en un inicio) obligó a "hacer nueva impresión", que quedó al cuidado del canónigo fabriquero de la catedral, y en la que no solo se buscó dar a conocer la actualización litúrgica sino también la posibilidad de obtener un beneficio económico: "que la utilidad que dicha impresión produjese quedase en beneficio de la fábrica".

Tras esta decisión se iniciaron los trámites legales precisos para publicar esta obra: por una parte, se negoció con el monasterio de El Escorial (detentador del privilegio sobre la publicación de textos litúrgicos en España, el conocido como Nuevo Rezado); por otra parte, se solicitó licencia de impresión al Comisario General de Cruzada (cabeza del organismo responsable de garantizar la ortodoxia de estos textos así como el de autorizar nuevas ediciones). Estas diligencias obtuvieron un resultado positivo si bien conllevaron dos tipos de gastos: por un lado, el pago a El Escorial de 550 reales de vellón en concepto de tasa por menoscabar su privilegio; por otro, el abono de 45 reales de vellón como resultado de la expedición de la licencia de impresión. Otros gastos indirectos derivados de esta tramitación fueron los cuatro reales pagados al "demandante", es decir, al intermediario en Madrid entre la catedral de Burgos y estos organismos; más los quince reales que costaron los portes de Burgos a Madrid y viceversa con el envío del original manuscrito y la recepción las licencias de impresión.

Sin embargo, el grueso del gasto se debió al paso de este texto por la imprenta burgalesa de Juan de Villar y Monroy. La tirada, inicialmente calculada en 4.000 ej. (y así quedó reconocido en la licencia de impresión), se redujo finalmente a 2.000 "cuadernos" sin que se explique la razón concreta de esta drástica disminución, quizás una estimación más realista del mercado potencial para este producto o un retraimiento ante la elevada inversión inicial. El fabriquero, presumiblemente con el fin de controlar la calidad y precio del papel blanco que se iba a emplear como soporte, prescindió del tipógrafo para esta tarea y adquirió directamente 32 resmas al precio de 20 reales/resma, en total, unos 640 reales de vellón. De esta cantidad únicamente se llegaron a consumir en la impresión 28 resmas; las cuatro restantes quedaron en poder del editor para su uso en labores escriturarias propias de la Catedral: "para que sobrase papel para hojas en blanco". Por su parte, el impresor burgalés cobró 55 reales por cada resma de papel tirada en su prensa, en total, 1.540 reales de vellón. Además, se anotó un coste relacionado pero muy modesto: 12 reales de vellón por los "cordeles para llevar y traer el papel de la impresión". Este asiento sugiere que el fabriquero controló de cerca el consumo de papel blanco (almacenado en un espacio de su propiedad sin identificar) y su transporte a la imprenta. Podemos conocer, por tanto, el coste total de esta ed. (2.818 reales de vellón); pero también resulta factible hacer un seguimiento de su comercialización y establecer así un balance de beneficios.

CCPB, n. 000192973-9. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 641v [asiento manuscrito que toma su información, presumiblemente, de HERGUETA]. – HERGUETA, II, p. 225 [se recoge una noticia indirecta sobre esta publicación (un trasunto en castellano del tít.: "Cuaderno nuevo de los Santos, de este Arzobispado impresso en esta Ciudad [de Burgos] año de mil setecientos y diez y ocho") a través de una cita de la misma en Juan CANTÓN DE SALAZAR Y SETIÉN: *El pasmo de caridad, y prodigio de Toledo, Vida, y milagros de Santa Casilda Virgen …*, Burgos, Viuda de Juan de Viar y Santa María, 1734, p. 189].

CANTOBLANCO (Madrid). *Pontificia Comillas*. XVIII-1824-1(1) [errores de impresión: en varias partes del texto (en la p. 13, en el índice, etc.) el texto impreso en rojo está desplazado de su localización natural y se monta sobre el texto en negro]*. – MADRID. *Nacional*. VE/1616/11 [errores de impresión: en varias partes del texto (en la p. 13, en el índice, etc.) el texto impreso en rojo está desplazado de su localización natural y se monta sobre el texto en negro]*, 7/13478(2) [su catálogo describe en el registro de este ej. una extensión errónea: "42 p., 1 h." (en lugar de 49 p., [1] p. en bl., [1] h.)]*.

B-127

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre el compromiso regio de respetar las personas y propiedades de los franceses presentes en España en caso de estallar una guerra*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1718].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 13 de noviembre de 1718, por José de Apaolaza.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión deducido de la data.

Impreso por una sola cara.

[ ]1r: [Cruz] | DON JOSEPH DE APAOLAZA, CAVALLERO DEL | Orden de Santiago, del Conſejo de ſu Mageſtad en el Real de Ha- | zienda, Mariſcal de Campo, Intendente general de las Provincias de | Burgos, Alava, y Señorio de Vizcaya, para las juriſdiciones de Juſti- | cia, Policia, Hazienda,, y Guerra, y Corregidor de la referida Ciudad | de Burgos, ſeñalada para mi reſidencia. | [Espacio en blanco correspondiente a una línea] | [H^{2}]Ago ſaber á la Juſticia de [espacio en blanco] que el Rey nueſtro | ſeñor aviendo entendido, que los Conſules de Francia

perſuaden á ſus Nacionales á | que recojan, y ſaquen de Eſpaña ſus efectos, ſuponiendo puede llegar el caſo de romperſe | guerra entre eſta, y aquella Corona; no creyendo ſu Mageſtad, que los Conſules tengan or- | den para executar lo referido, conſidera, que ſi la huvieren recibido, ſerá vn efecto del mi- | niſterio de Paris, con el fin de turbar la buena correſpondencia de las dos Coronas; y de- | ſeando ſu Magestad repetir, y acreditar las eſpeciales veras con que ama á ſu Mageſtad | Chriſtianiſsima, por los eſtrechos vínculos del parenteſco, y la particularidad con que | atiende á todo lo que ſea beneficio, y conveniencia de ſus ſubditos, ordena, que por publico | vando haga entender á los vaſſallos de la Francia, que eſtuvieren en eſtas Provincias, que ſi | llegare el caſo (que no debe creerſe) de romperſe la guerra, les aſſegura ſu Mageſtad por ſu | fè, y palabra Real no ſe hará embargo, ni repreſalia en ſus perſonas, bienes, y efectos, y que | antes bien les concederá (como les concede) vn año de tiempo, deſpues de declarada la gue- | rra, para que en èl puedan recojer ſus efectos, y paſſarlos libremente á Francia, ó á la parte, | que quiſieren, ó vender ſus mercancias en eſtos Reynos, y convertir ſu producto en generos, | ó frutos de ellos para tranſportarlos; y finalmente vſar de todo lo que les pudiere pertene- | cer de la miſma manera; que lo pudieran executar, durante la paz, ſin que reciban, ni ſe les | haga la menor moleſtia; y que los que quiſieren deſpues del año mantenerſe en las Provin- | cias de eſta juriſdiccion, ſerán tratados en la forma, que haſta aqui, y podrán comerciar con | toda libertad: ſiendo tambien el animo de ſu Mageſtad, que ſe haga el mismo buen trata- | miento á todos los Franceſes, que en adelante vinieren á Eſpaña á comerciar, y á las demás | dependiencias, que ſe les ofreciere […] | (lín. 37) Burgos Noviembre treze de mil ſe- | tecientos y diez y ocho. | [Espacio en blanco correspondiente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha.*:] Por mandado de ſu Señoria.

CCPB, n. 000824017-5.

LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/2233*.

B-128

COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE BELÉN (Burgos): [*Tabla de sermones de Cuaresma organizados por la cofradía de Nuestra Señora de Belén*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1718].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): En la contabilidad de la cofradía de Nuestra Señora de Belén (Burgos) anotó en el año 1718 el gasto de 8 reales de vellón por “la impresión de los papeles que se ponen para los sermones de Cuaresma”, sin referir la identidad del impresor responsable [ADB. San Lesmes (Burgos), 22, Cofradía de Nuestra Señora de Belén (1702-1736), s.f.].

Localización actual desconocida.

- 1719 -

B-129

COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE BELÉN (Burgos): [T*abla de sermones de Cuaresma organizados por la cofradía de Nuestra Señora de Belén*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1719].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): En la contabilidad de la cofradía de Nuestra Señora de Belén (Burgos) se anotó en el año 1719 el gasto de 8 reales de vellón por "la impresión de los papeles que se ponen para los sermones de Cuaresma", sin referir la identidad del impresor responsable [ADB. San Lesmes (Burgos), 22, Cofradía de Nuestra Señora de Belén (1702-1736), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-130

CONGREGACIÓN DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN (Burgos): *Reglas de la Congregacion de los señores Ciudadanos Seglares. Dedicada al ... Misterio de la Concepcion ... Aprobadas, y confirmadas por ... Manuel Francisco Navarrete Ladron de Guevara, Arçobispo de Burgos*. – Burgos. Juan de Villar y Monroy. 1719.

8º. – A-E^{8}. – [2] h., 74 p., [1] h.

Reclamos. – Titulillos.

A1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla de adornos tip., incluyendo algunos parágrafos y signos de interrogación] REGLAS | DE LA | CONGREGACION | de los ſeñores Ciudadanos | Seglares. | DEDICADA AL PURISSIMO | Miſterio de la Concepcion puriſ- | ſima de nueſtra Señora la Virgen | M A R I A. | *APROBADAS*, *Y CONFIRMADAS* | *por el Iluſtriſsimo ſeñor Don Manuel* | *Franciſco Navarrete Ladron de* | *Guevara*, *Arçobiſpo* | *de Burgos*. | [Filete de varias piezas tip.] | *Con licencia*. En BVRGOS en la Imprenta | de Juan de Villar y Monroy. | Año de I7I9.

[Apr., licencia de impresión y concesión de indulgencias por Manuel Francisco Navarrete Ladrón de Guevara, arzobispo de Burgos (Burgos, 26/01/1719)].

MADRID. *Archivo Histórico Nacional*. Clero. Jesuitas, L.335 [enc. al final del volumen manuscrito]*.

B-131

NAVARRETE LADRÓN DE GUEVARA, Manuel Francisco (Arzobispo de Burgos, 1705-1723): *La grande utilidad, que tendrà esta Ciudad de Burgos en recojer todos los pobres en una Casa, en la qual poniendose una fabrica de paños, puedan … sustentarse …* . – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1719].

Fol. – A^4. – [4] h.

Autor deducido del memorial manuscrito acompañando un ej. de este impreso enviado al ayuntamiento de Burgos en 1719. – Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta identificada por la comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la fecha de presentación de este memorial al ayuntamiento de Burgos.

Reclamos. – Última p. en bl.

A1r.: [Cruz] | LA GRANDE UTILIDAD, QVE | tendrà eſta Ciudad de Burgos en recojer todos los po- | bres en vna Caſa, en la qual poniendoſe vna fabrica de | paños, puedan con el trabajo lento de ſus manos ſuſten- | tarſe honeſtamente, ò por lo menos ayu- | dar à ſuſtentarſe.

Nota(1): El 11 de febrero de 1719 se dio aviso en una reunión del ayuntamiento de Burgos del recibo de un ej. de este "papel impreso" enviado por el arzobispo Manuel Francisco Navarrete, y se transcribió su contenido íntegramente [AMB. LA-248, f. 42r-53v]. El 4 de marzo de 1719, tras haber discutido el contenido de este memorial con el intendente de Burgos, el ayuntamiento rechazó la propuesta por considerarla impracticable [AMB. LA-248, f. 79r-82r].

Nota(2): Este texto se reeditó íntegramente en Burgos, en 1759, con una dedicatoria previa suscrita por el canónigo Alonso Calderón de la Barca camuflado bajo una falsa asociación de menesterosos locales: "Los Pobres de Burgos y su Arzobispado" [CCPB, n. 000968822-6].

CCPB, n. 001072049-9. – RUIZ–GARCÍA SAINZ DE BARANDA, *Escritores burgaleses*, p. 41 [se fecha erróneamente su publicación en el "siglo XVII"; no se identifica el lugar de publicación ni la imprenta responsable; no se específica la fuente de información].

VALLADOLID. *Universitaria*, *Santa Cruz*. U/Bc 12770(09)†.

- 1720 -

B-132

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1705-1723: Manuel Francisco Navarrete Ladrón de Guevara): [*Edicto del arzobispado de Burgos sobre los indultos de la Santa Cruzada concedidos por el papa Clemente XI a los vasallos del rey de España y sobre las obras de piedad que se deben cumplir en su diócesis para gozarlas*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1720].

Pliego impreso por una sola cara.

Edicto fechado en Arcos de la Llana (Burgos), 15 de febrero de 1720, por Manuel, arzobispo de Burgos.

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [D^{3}]ON MANVEL FRANCISCO NAVARRETE LADRON DE GUEVARA, POR LA | gracia de Dios, y de la ſanta Sede Apoſtolica, Arçobiſpo de Burgos, del Conſejo de ſu Mageſtad, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [A^{2}]Viendoſe dignado el Rey nueſtro ſeñor manifeſtar à nueſtro muy ſanto Padre el deſconſuelo, que tendrian to- | dos ſus vaſſallos viendoſe privados de los indultos de la ſanta Cruzada, y quan proprio era del ardentiſsimo | amor, que ſu Mageſtad les tiene a todos, interponer ſus mas eficazes ruegos, para que no careciеſſen de eſtas gra- | cias, poſponiendo quantos intereſſes temporales podian reſultar à ſu Real Erario, por ganarles eſte eſpiritual benefi- | cio, y preſervarlos de los rieſgos, que pudiera ocaſionarles la novedad de vivir preciſados à las reglas comunes, eſ- | tando acoſtumbrados à las particulares de la Bula, que tanto facilitavan el alivio, y deſahogo de las conciencias de | los vivos, y ſufragio de los difuntos; y admitido ſu Beatitud (...) los catholicos, y | generoſos ruegos de ſu Mageſtad, y deſpachado ſu Santidad ſus letras *in forma Brevis*, ſu data en Roma *apud San-* | *ctam Mariam Maiorem*, *ſub Anullo Piſcatoris*, à treze de Enero proximo paſſado de eſte preſente año, las quales | nos fueron remitidas por el Rey (...) para que con la brevedad poſsible hizieſſemos notorios los indultos de | ellas (...) | (lín. 25) y les releva ſu Santidad de que dèn, ni puedan dar | [l]imoſna alguna de dinero, como antes ſe daba; y ordena, que en lugar de ella cumplan las obras de piedad, que les ſe- | [ñ]alarèmos, como lo hacemos por el preſente para eſte nueſtro Arçobiſpado, declarando, que los que ayan de gozar | [de] las dichas gracias, antes del vſo de qualquiera de ellas, rezen vn tercio de Roſario con vna Salve à MARIA Santiſ- | [sima], y vn Credo al ESPIRITV SANTO, y viſiten qualquiera Igleſia, teniendo fuerças para ello; y los impedidos, | [¿hagan?] los Actos de Fè, Eſperança, y Caridad, por tres vezes, en la forma, que puedan, y todos ofrezcan los dichos Ac- | [tos por] la exaltacion de nueſtra Santa Fe Catholica, p[or la] concordia entre los Principes Chriſtianos, [extirpacion de] | [here]gias, y victoria contra Infieles, cuyas obras ſubtituimos en lugar de la limoſna pecuniaria; de tal manera, que | [p]uedan vſar de dichos privilegios ſin cumplirlas primero; y con la miſma preciſsion en atencion à que los Preſ- | [bit]eros pueden vſar lacticinios, y huevos, excepto en la Semana Santa, les imponemos, en lugar de la limoſna pecu- | [nia]ria, que davan por la eſpecial Bula de lacticinios, la carga de celebrar, ò hazer celebrar vna Miſſa, ofreciendola por | [los] miſmos piadoſos fines arriba expreſſados (...) | (lín. 41) Dado en los Palacios Arçobiſpales de nueſtra Villa de Arcos à quinze dias del mes de Febrero de mil ſetecien- | [t]os y veinte años. | [*Centrado*:] *Manuel*, *Arçobiſpo de Burgos*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha.*:] Por mandado de ſu Señoria Iluſtriſsima el Arçobiſpo mi ſeñor, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Don Juan de Linares Villaſante*. | Secretario. [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*A línea tirada*:] Edicto en que ſe declaran las gracias, que nueſtro muy ſanto Padre, y ſeñor Clemen- | te Vndezimo concede para eſte año de I720.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 1 [ej. deteriorado por su anterior fijación con pegamento a una pared o puerta, con pérdidas en esquinas y márgenes afectando parcialmente al texto]*.

B-133

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre el reclutamiento de 170 hombres en esta provincia mediante quintas para completar las bajas en los regimientos de Infantería española*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1720].

Fol. – A^4. – [4] h.

Orden fechada en Burgos, 6 de enero de 1720.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Apost. marg. – Reclamos. – Última p. en bl.

A1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Centrado*:] VALGA POR SELLO POR SER DEL SERVICIO DE SV MAGESTAD. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [D^5]ON GARCIA | REMIREZ DE ARELLANO, | Cavallero del Orden de Santiago, | Intendente general de las Provincias | de Burgos, Alava, y Señorio de Viz- | caya, y Corregidor de eſta Ciudad, señalada para mi | reſidencia. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | HAgo | ſaber à la Juſticia, y Regimiento de [espacio en blanco] | [espacio en blanco] que ſu Mageſtad (Dios le guarde) por ſu Real orden | de veinte de Diziembre del año proximo paſſado ſe ſirve | dezir, que conviniendo à ſu Real ſervicio ſe reſtablezcan | algunos Regimientos de Infanteria Eſpañola, que por la | dilatada campaña, que han hecho, ſe hallan deteriorados de | gente; y no pudiendo alcançar para eſte fin las diligencias | de los Oficiales en la leva de gente voluntaria; ha reſuelto | ſe execute la de algùna porcion de Soldados quintados, que | ſirvan ſolo tres años (…) | (lín. 26) y en eſta conſe- | quencia manda, que de eſta Provincia, incluſo el Partido de | Aranda, ſe ſaquen ciento y ſetenta hombres, que la ha | tocado, ſegun el repartimiento (…) | (lín. 31) los quales han de ſer ſorteados, baxo de las reglas, que ha eſta- | blecido la Real piedad, y ſe expreſſaràn en eſta orden; y aviē- | A2r: do hecho el repartimiento de eſta gente entre los Pueblos | que comprehēde la Provincia, y la deben contribuir, ſegun | la vecindad del Eſtado general, que tiene cada vno, ha | tocado [espacio en blanco] Soldado à [espacio en blanco] | [espacio en blanco equivalente a varias líneas] | Cuyas Juſticias le han de tener entregado en [espacio en blanco] | para el dia veinte y ſeis del preſente mes (…) | (A4r: lín. 12) Burgos ſeis de Enero de mil ſetecientos | y veinte. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señoria.

CCPB, n. 000824003-5.

LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/2237*.

B-134

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la adopción de varias medidas para prevenir el contagio de la peste de Marsella*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1720].

¿Fol.?

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Formato supuesto desde la tradición material de este producto editorial.

Nota(1): En una reunión del ayuntamiento de Burgos a mediados de octubre de 1720 se revisó un memorial del impresor Juan de Villar y Monroy en el que reclamaba su retribución por la realización de dos encargos que había recibido en el mes anterior con objeto de prevenir el contagio de la peste originada en Marsella, en el reino de Francia: por una parte, se le abonaron 24 reales de vellón por su trabajo y el de dos empleados de su taller en sellar con las armas de la ciudad "todo género de telas y paños [importadas desde el extranjero] en las tiendas de mercaderes de esta ciudad"; por otra parte, unos 26 reales por la tirada, inclusive el papel gastado, de una cantidad indeterminada de "órdenes que se hicieron de orden del señor intendente de esta ciudad para las cabezas de partido" [AMB. LA-249, f. 209r (14 de octubre de 1720) y f. 216r (19 de octubre); C2-11-8/1, cuentas de 1720].

Localización actual desconocida.

B-135

CATEDRAL DE BURGOS. Cabildo:
GUTIÉRREZ VALLEJO, Melchor Ángel [Coaut.]:

Dictamenes sobre los puntos, que se fundan en el papel, escrito en razon, de que Don Manuel de Navarrete ... Canonigo, que fue de esta Santa Iglesia de Burgos, no ganò frutos, durante su extrañacion de estos Reynos, ni por aver explicado voluntariamente en la Universidad, y que no debe percibir los de primera residencia ... . – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿Juan de Villar y Monroy? s.a. pero ca. 1720].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión deducido desde el contexto documental del único ej. localizado y del contenido del texto. – Imprenta supuesta al tratarse del único taller activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión deducido de la data de uno de los dos dictámenes jurídicos que se transcriben, el de Melchor Ángel Gutiérrez Vallejo, fechado en Toledo, 6 de septiembre de 1720 (el otro texto se incluye sin data ni firma por "guardarse original en el Archivo [de la Catedral]").

Apost. marg. – Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *DICTAMENES SOBRE LOS* | *puntos*, *que ſe fundan en el papel*, *eſcrito en ra-* | *zon*, *de que Don Manuel de Navarrete*, *Cole-* | *gial en el Mayor de Santa Cruz de Valladolid*, *y* | *Canonigo*, *que fue de eſta ſanta Igleſia de Burgos*, | *no ganò frutos*, *durante ſu extrañacion de eſtos* | *Reynos*, *ni por aver explicado voluntariamente* | *en la Vniverſidad*, *y que no debe percibir los de* | *primera reſidencia*; *dieronſe con viſta de copias* | *del mencionado papel à conſulta de los ſeñores* | *Dean*, *y Cabildo de dicha ſanta Igleſia*.

BURGOS. *Catedral*. AL 96-6/7 (55)*; AL 96-6/12 (7)*.

B-136

COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE BELÉN (Burgos): [T*abla de sermones de Cuaresma organizados por la cofradía de Nuestra Señora de Belén*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1720].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): En la contabilidad de la cofradía de Nuestra Señora de Belén (Burgos) se anotó en el año 1720 el gasto de 8 reales de vellón por "la impresión de los papeles que se ponen para los sermones de Quaresma", sin referir la identidad del impresor responsable [ADB. San Lesmes (Burgos), 22, Cofradía de Nuestra Señora de Belén (1702-1736), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-137

FUENTES BLAS Y ALTOSSANO, Miguel de (O. Cist.): *Discurso Theologico, Moral, Historial, y Juridico. En defensa, y explicacion de la … jurisdiccion espiritual Episcopal … que tiene, y ha tenido la … Abadesa del Real Monasterio de las Huelgas, del Orden del Cister …* . – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero ¿ca. 1720?].

Fol. – [A]-P^{2}. – [1], 2-30 f.

Obra firmada en el Colegio de San Bernardo de Salamanca, 10 de julio de 1662, por fray Miguel de Fuentes.

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización del taller responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada en f. 2r. – Año de impresión aproximado desde la fecha de inicio del primer mandato de la abadesa María Magdalena de Villarroel Cabeza de Vaca (1720-1723), aunque también pudo producirse durante su segundo trienio en esta misma década (1726-1729).[10]

Párrafos numerados. – Reclamos. – Última p. en bl.

f. [1]r: *Portada*:

> [Marco rectangular de adornos tip., incluyendo dos parágrafos, que encierra esta invocación:] [*Centrado*:] Cruz | JESUS. | [*Desplazado a la izda*.:] MARIA, [Espacio en blanco] [*Desplazado a la dcha*.:] JOSEPH. | DISCURSO | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Theologico, Moral, Hiſtorial, y Juridico. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | E N D E F E N S A, Y E X P L I C A C I O N | de la grande, y ſingulariſsima juriſdiccion eſpiritual Epiſcopal, | con territorio ſeparado, ſ*eu nullius Dioeceſis*, que tiene, y ha tenido | la Iluſtriſsima ſeñora Abadeſa del Real Monaſterio de las Huel- | | gas, del Orden del Ciſter, propè, y extramuros | de la Ciudad de Burgos. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | S I E N D O L O | La Iluſtriſsima ſeñora Doña Iſabel de Tebes, | que por orden, y comiſsion ſuya, y del | dicho Real Monaſterio, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *ESCRIVIO* | *El Iluſtriſsimo*, *y Reverendiſsimo ſeñor D. Fray Miguel de Fuentes*, | *del Gremio*, *y Clauſtro de la Vniverſidad de Salamanca*, ſ*u Cathedra-* | *tico de Prima de Theologia*, *General de la Religion de nueſtro Padre* | *San*

[10] RODRÍGUEZ LÓPEZ, Amancio: *El Real Monasterio de las Huelgas de Burgos y el Hospital del Rey (Apuntes para su historia y colección diplomática con ellos relacionada)*, Burgos, Imprenta y Librería del Centro Católico, 1907, II, p. 340.

Bernardo, *y Obiſpo*, *y ſeñor de Lugo*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | SEGUNDA IMPRESSION. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | SIENDO ABADESA DE DICHO | Real Monaſterio la Iluſtriſsima ſeñora Doña | Maria Magdalena de Villarroel | Cabeça de Baca.

CCPB, n. 000470717-6 [se fecha erróneamente su publicación en el año 1662]. – MUÑIZ, *Biblioteca Cisterciense*, p. 146 [se refieren vagamente otras tres reediciones posteriores a la 1ª ed. de Salamanca, 1680].

MADRID. *Archivo Histórico Nacional*. Clero secular y regular. Libro 5161*.

B-138

HAEDO, Gaspar de:
CATEDRAL DE BURGOS. Cabildo [Lit.]:
NAVARRETE, Manuel de: [Lit.]:

Satisfaccion canonica, y moral por la Santa Iglesia Metropolitana de Burgos, à un papel Juridico, escrito por Don Manuel de Navarrete, Canonigo, que ha sido en ella. Sobre Puntos de residencia, y privilegio de los Estudios. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1720].

Fol. – [A]-I^{2}. – [1], 2-18 f.

Alegación en derecho firmada por el Doctor Gaspar de Haedo (s.l. pero Burgos, s.f.).

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la fuente archivística.

Reclamos.

f. [1]r: [Cruz] | [*Centrado*:] *JESVS*, | *MARIA*, [espacio en blanco] *JOSEPH*. | SATISFACCION CANONICA, Y MORAL | P O R | LA SANTA IGLESIA | Metropolitana de Burgos, à vn papel Juridi- | co, eſcrito por Don Manuel de Navarrete, | Canonigo, que ha sido en ella. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *S O B R E* | *Puntos de reſidencia*, *y privilegio de los Eſtudios*.

Nota(1): A principios de junio de 1720 una reunión del cabildo catedralicio de Burgos acordó que el canónigo Gaspar de Haedo reconociera los documentos que sustentaban la demanda de Manuel de Navarrete para obtener los frutos del canonicato que disfrutó en esta iglesia mientras permaneció en la Universidad de Valladolid y desterrado de estos reinos [AHCB. RR-98, f. 39-40 (3 de junio de 1720)]. Dos meses después el cabildo recibió el memorial escrito por Haedo sobre las razones por las que Navarrete no podía acceder a los frutos de su prebenda [AHCB. V- 62 2, f. 320-332 (5 de agosto de 1720)].

CCPB, n. 000487737-3, 000524602-4 [se fecha erróneamente su impresión en el año 1714].

BURGOS. *Catedral*. AL 96-6/7 (54)*, AL 96-7/6 (29). – CANTOBLANCO (Madrid). *Pontificia Comillas*. [Archivo Jesuitas Alcalá] DER/591(9). – COMUNIDAD VALENCIA. *Sin permiso de divulgación*.

B-139

HAEDO, Gaspar de:
MARTÍNEZ DE LAISECA, Juan [Lit.]:
MARTÍNEZ DE LAS PAREDES, Juan Antonio [Lit.]:

Apuntamiento juridico por Don Juan Martinez de Laiseca y Don Juan Antonio Martinez de las Paredes, Patrimoniales del Lugar de Ampuero en este Arçobispado de Burgos. Sobre, que se declare por nula la sentencia de adjudicacion de un Beneficio de media racion, vacante en las Iglesias de dicho Lugar, dada à favor de Don Andrés Gonçalez ... y ... se adjudique à uno de los dos ... . – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero ca. 1720].

Fol. – A-C^{2}. – [1], 2-6 f.

Alegación en derecho firmada por Gaspar de Haedo (s.l. pero Burgos, s.a.); y que incluye el traslado de un dictamen del Doctor Juan Manuel de Acitores fechado en Valladolid, 20 de julio de 1720.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión deducido del órgano jurisdiccional en el que presumiblemente se dirimía este litigio (la Audiencia del arzobispado de Burgos) y del lugar de residencia del abogado que redacta esta alegación. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión deducido de la data del dictamen del Doctor Juan Manuel de Acitores.

Párrafos numerados. – Reclamos.

f. [1]r: [*Centrado*:] [Cruz] | *JESVS*, | *MARIA*, [espacio en blanco] *JOSEPH*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | APVNTAMIENTO JVRIDICO | por Don Juan Martinez de Laiſeca, y Don Juan An- | tonio Martinez de las Paredes, Patrimoniales del Lu- | gar de Ampuero en eſte Arçobiſpado | de Burgos. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *S O B R E*, | *Que ſe declare por nula la ſentencia de adjudicacion de vn Beneficio de media ra-* | *cion, vacante en las Igleſias de dicho Lugar*, *dada à favor de Don Andrès* | *Gonçalez*, *Patrimonial aſsimiſmo*, *y que reformandola con lo demàs obrado*, | *ſe adjudique à vno de los dos*, *al que de los exercicios*, *y lecciones en ſagrados* | *Canones reſultò ſer mas habil*.

CCPB, n. 000802849-4 [se encabeza por uno de los dos litigantes: Juan Martínez de Laiseca; se describe erróneamente una extensión de 6 p. (en lugar de 6 f.)].

BURGOS. *Catedral*. AL 96-7/6(26). – VITORIA. *Parlamento Vasco*. C8-23(11) [excesivamente guillotinado, afectando parcialmente a la foliación]†.

- 1721 -

B-140

CEMILLÁN, Tomé de:
MEDEL DE PRADA Y ARANA, Francisco [Coaut.]:

[*Memorial de los fieles registradores de la barra de la puerta de Santa María de la ciudad de Burgos sobre el correcto desempeño de su cargo*]. – [s.l. pero ¿Burgos? s.i. pero ¿Juan de Villar y Monroy? s.a. pero 1721].

Tít. deducido de la fuente archivística. – Lugar de publicación supuesto desde el contexto documental. – Imprenta supuesta al tratarse del único taller abierto en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión deducido de la fecha de la presentación de este documento al ayuntamiento de Burgos.

Nota(1): En una reunión del ayuntamiento de Burgos a mediados de octubre de 1721 se discutió el contenido de un memorial impreso presentado por Tomé de Cemillán y Francisco Medel de Prado y Arana, a la sazón "fieles registradores del registro y barra de Santa María de esta ciudad", y en el que defendían el correcto desempeño de sus responsabilidades ante varios reparos manifestados por los procuradores mayores de esta institución tras una revisión de su contabilidad. Los capitulares, tras la lectura de esta exposición, manifestaron su conformidad con "el honrado proceder que han tenido los contenidos en el [memorial] en sus empleos" [AMB. LA-250, f. 297 (16 de octubre de 1721)].

Localización actual desconocida.

B-141

COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE BELÉN (Burgos): [T*abla de sermones de Cuaresma organizados por la cofradía de Nuestra Señora de Belén*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1721].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): En la contabilidad de la cofradía de Nuestra Señora de Belén (Burgos) se anotó en el año 1721 el gasto de 8 reales de vellón por "la impresión de los papeles y asuntos de los sermones de Quaresma", sin referir la identidad del impresor responsable [ADB. San Lesmes (Burgos), 22, Cofradía de Nuestra Señora de Belén (1702-1736), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-142

VARONA, José:

CATEDRAL DE BURGOS. Cabildo [Lit.]:

PADILLA DE ABAJO (Burgos). Clero secular [Lit.]:

Por el dean, y cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de Burgos. Con Los Beneficiados de las Iglesias unidas de Padilla de Abaxo. Sobre diezmos. Pretende el Cabildo de la Santa Iglesia de Burgos la manutencion en la possession de percibir el tercio entero de todos los diezmos, que se causan en Padilla de Abaxo, inclusa la que antiguamente se dezia Iglesia de San Cornelio, y Cipriano. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero ca. 1721].

Fol. – [A]-D^2. – [1], 2-7 f., [1] h. en bl.

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de los tacos xil. y adornos tip. de la orla empleados. – Año de impresión aproximado desde la referencia en f. 4v a la "possession [de percibir el tercio entero de todos los diezmos, inclusa la que dicen Iglesia de San Cornelio, y Cipriano] de mas de 32 años" desde la firma de una concordia, en 1689, entre los beneficiados de Padilla de Abajo y el cabildo de la catedral de Burgos.

Párrafos numerados. – Reclamos.

f. [1]r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] [*Centrado*: jarrón con ramo de flores xil.] | P O R | EL DEAN, Y CABILDO | de la ſanta Igleſia Metropolita- | na de Burgos. | C O N | Los Beneficiados de las Igleſias vnidas de | Padilla de Abaxo. | *SOBRE DIEZMOS.* | *Pretende el Cabildo de la ſanta Igleſia de | Burgos la manutencion en la poſſeſsion de | percibir el tercio entero de todos los diezmos*, | *que ſe cauſan en Padilla de Abaxo*, *inclu-* | *ſa la que antiguamente ſe dezia Igleſia de | San Cornelio*, *y San Cipriano*.

BURGOS. *Catedral*. Papeles varios*; AL 96-6/6 (7)*. – MADRID. *Nacional*. PORCONES/216(14) [su catálogo fecha su impresión en una fecha posterior a 1689 y describe erróneamente una extensión de [7] h. (en lugar de [7] f.); falto de la última h. en bl.]*.

- 1722 -

B-143

BERGANZA, Francisco de (O.S.B.):
MONASTERIO DE SAN PEDRO DE CARDEÑA (Castrillo del Val, Burgos) [Lit.]:

Discurso historico, y juridico en defensa de la jurisdicion Ordinaria, y quasi Episcopal, que el Abad del Real Monasterio de San Pedro de Cardeña tiene en la Iglesia Parroquial, Monasterial, y en los terminos de la Villa de Rezmondo. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1722].

Fol. – A-N^2. – [1], 2-26 f.

Alegación en derecho fechada en Cardeña (Castrillo del Val, Burgos), 12 de febrero de 1722, por fray Francisco de Berganza.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión deducido del contexto documental del ej. consultado y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Párrafos numerados. – Reclamos – Última p. en bl.

f. [1]r: [Cruz] | *DISCVRSO HISTORICO*, *Y JVRIDICO* | *en defenſa de la juriſdicion Ordinaria*, *y quaſi Epiſcopal*, *que* | *el Abad del Real Monaſterio de San Pedro de Cardeña tiene* | *en la Igleſia Parroquial*, *Monaſterial*, *y en los terminos de* | *la Villa de Rezmondo*. (...)

CCPB, n. 000750731-3 [se describe una extensión errónea: “26 p., [1] en blanco” (en lugar de 26 f.)].

BURGOS. *Archivo Municipal*. BI-6487, f. 243-268 [enc. en un vol. facticio compilado y anotado por Lucas Fernández Bedón, jurista burgalés activo en la primera mitad del siglo XVIII]*. – SAN MILLÁN DE LA COGOLLA (La Rioja). *Monasterio de Yuso*. A 65/2(7). – SANTO DOMINGO DE SILOS (Burgos). *Abadía*. M2-a44-11.

B-144

[BURGOS. Intendencia Provincial]: *Instruccion, que han de observar las villas, y lugares de toda esta provincia de Burgos, en la administracion, beneficio, y cobrança de las rentas de alcavalas y cientos, servicios de veinte y quatro millones, ocho mil soldados, nuevo millon de carnes, y tres millones, derecho de fiel medidor, y ramo de aguardiente, para desde primero de enero de este año de mil setecientos y veinte y dos en adelante*. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1722].

Fol. – A^4. – [4] h.

Texto fechado en Burgos, 1722.

Autor corporativo deducido al tratarse de la única institución con competencias fiscales a escala provincial. – Tít. tomado del inicio de texto. – Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión tomado de la data.

Párrafos numerados. – Reclamos.

A1r: [Cruz] | VALGA POR SELLO POR SER DEL SERVICIO DE SV MAGESTAD. | *INSTRVCCION*, *QVE HAN DE OBSERVAR LAS VILLAS*, | *y Lugares de toda eſta Provincia de Burgos en la adminiſtracion*, *beneficio*, *y* | *cobrança de las Rentas de Alcavalas*, *y Cientos*, *Servicios de veinte y quatro* | *Millones*, *ocho mil Soldados*, *nuevo Millon de carnes*, *y tres Millones*, *dere-* | *cho de Fiel Medidor*, *y ramo de Aguardiente*, *para deſde primero de Enero* | *de eſte año de mil ſetecientos y veinte y dos en adelante* (…) | (A4v: lín. 23) Dada en Burgos à [espacio en blanco] | de [espacio en blanco] de mil ſetecientos y veinte y dos.

LIMA. *Nacional*. XDCH 00171 [excesivamente guillotinado, afectando al texto, a las sign. y a los reclamos]†.

B-145

COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE BELÉN (Burgos): [T*abla de sermones de Cuaresma organizados por la cofradía de Nuestra Señora de Belén*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1722].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): En la contabilidad de la cofradía de Nuestra Señora de Belén (Burgos) se anotó en el año 1722 el gasto de 8 reales de vellón por "la impresión de los papeles y asuntos de los sermones de Cuaresma", sin referir la identidad del impresor responsable [ADB. San Lesmes (Burgos), 22, Cofradía de Nuestra Señora de Belén (1702-1736), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-146

CUÉLLAR, Francisco de:
REMÍREZ DE ARELLANO, García [Lit.]:
NÚÑEZ CARRASCO, Alonso [Lit.]:
HUIDOBRO Y GAROÑA, Diego de [Lit.]:

Examen, y manifiesto de la verdad, defensa juridica, y politica, por Don Garcia Remirez de Arellano ... Intendente general de la Provincia de Burgos, y Corregidor de la misma ciudad; y Don Alonso Nuñez Carrasco ... su Alcalde mayor. En la causa de los capitulos puestos por Diego de Huydobro, Escrivano del Numero de dicha ciudad, ante ... su Real, y Supremo Consejo de Castilla. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1722].

Fol. – [A]-Z^2, Aa-Ii^2, *[1]-*[5]^2. – [73] h., [1] h. en bl.

Alegación en derecho firmada por el licenciado Francisco de Cuéllar (s.l., s.f.).

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante la comparación de la inicial xil.y de los adornos tip. empleados. – Año de impresión deducido de varias referencias cronológicas en el texto: se recoge la elección "para este [año 1722]" (después de referir las de años anteriores) de José de Igay y Félix Igay como procuradores mayores en el ayuntamiento de Burgos (en la h. con sign. D2v); se recuerda un suceso fechado "en uno de los días del verano passado de 1721" (en la h. con sign. H2r); se cita otro hecho acontecido "entre ocho, y nueve de la noche del día 20. de Agosto del año pasado de [1]721" (en la h. con sign. O1v).

Apost. marg. – Reclamos.

A1r: *Portada*:

> [*Centrado*: marco rectangular de adornos tip. que encierra la siguiente invocación:] [Cruz] | [*Centrado*:] *JESVS*, | [*Desplazado a la izda*.:] *MARIA*, [espacio en blanco] [*Desplazado a la dcha*.:] *JOSEPH*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | EXAMEN, Y MANIFIESTO | DE LA VERDAD, | DEFENSA JVRIDICA, Y POLITICA, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | P O R | DON GARCIA REMIREZ DE ARELLANO, | Cavallero del Orden de Santiago, Intendente general | de la Provincia de Burgos, y Corregidor de la miſma | Ciudad; y Don Alonſo Nuñez Carraſco, Abogado | de los Reales Conſejos, ſu | Alcalde mayor. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | EN LA CAUSA | De los capítulos pueſtos por Diego de Huydobro, Eſcrivano del Numero | de dicha Ciudad, ante ſu Mageſtad, y ſeñores de ſu Real, y ſupremo | Conſejo de Caſtilla.

CCPB, n. 000814203-3.

BARCELONA. *Universidad de Barcelona*, *CRAI Biblioteca de Reserva*. 82/3/21-6 [falto de la última h. en bl. que completa el pliego con sign. *5]. – MADRID. *Nacional*. PORCONES/1102(16) [falto de la última h. en bl. que completa el pliego con sign. *5]*. – WASHINGTON D. C. (Estados Unidos). *The George Washington University, Jacob Burns Law Library*. KKT46.R46 R46 1721 [conserva la última h. en bl. que completa el pliego con sign. *5].

- 1723 -

B-147

ALONSO, Bernardo (S.I.): *La misericordia de Maria Santissima en el dia de su visitacion gloriosa, y en su casa y templo de Nuestra Señora de la Misericordia, titular de la Iglesia, y Colegio de niñas huerfanas, llamado de Saldaña, de esta ciudad de Burgos. Sermon, que predicò el dia dos de julio de este año de mil setecientos y veinte y tres …* . – Burgos. Juan de Villar y Monroy. [s.a. pero 1723].

4º. – [¶]-¶¶^{4}, A-C^4. – [8] h., 24 p.

Apost. marg. – Reclamos.

Año de impresión tomado de los preliminares legales.

[¶]1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla de adornos tip.] LA MISERICORDIA | DE MARIA SANTISSIMA | en el dia de ſu Viſitacion glorioſa, y en ſu Caſa, | y Templo de nueſtra Señora de la Miſericordia, | Titular de la Igleſia, y Colegio de Niñas | Huerfanas, llamado de Saldaña, de eſta | Ciudad de Burgos. | SERMON, | Que predicò el dia dos de Julio de eſte año de | mil ſetecientos y veinte y tres el Padre Bernardo | Alonſo, de la Compañia de Jesvs, ſiendo Pre- | dicador de ſu Colegio de San Salva- | dor de la misma Ciudad. | *SACALE A LVZ* | *Don Cuſtodio Cameno*, *Rector del miſmo Colegio de Niñas* | *Huerfanas*, *y Beneficiado en la Parroquial de* | *San Eſtevan de Burgos*. | Y LE DEDICA | Al ſeñor Don Felix Sanchez de Valencia, | del Consejo de ſu Mageſtad en el Tribunal | de la Contaduria mayor. | [Filetes tip.] | Impreſſo en BURGOS en la Imprenta de Juan de Villar y Monroy.

[Ded. a Félix Sánchez de Valencia por Custodio Cameno (s.l., s.f.)]. – L.S. por Ambrosio de Argis, jesuita (La Coruña, 15/08/1723). – Cens. de Manuel Serrano y Ayarra, mercedario (Burgos, 06/09/1723). – L.V. por Manuel del Villar (Burgos, 10/09/1723). – "Breve noticia del Colegio de Niñas Huérfanas, llamado de Saldaña, de esta ciudad de Burgos" (s.l., s.f.).

AGUILAR PIÑAL, I, n. 898 [se relacionan los paratextos; se comenta que: "No cit. por Herrero Salgado"]. – CCPB, n. 000124955-X. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 641r y 644r [se toma la información de MARTÍNEZ AÑIBARRO]. – HERGUETA, II, p. 225bis-226 [se transcribe la portada, con algunos errores y omisiones menores; en la extensión se indica erróneamente la existencia de [6] h. iniciales sin paginar en lugar de [8] h.; presumiblemente se toma la información de MARTÍNEZ AÑIBARRO]. – MARTÍNEZ AÑIBARRO, *Diccionario*, p. 11 [se transcribe la portada; se describe una extensión errónea con [6] h. iniciales sin paginar (en lugar de [8] h.); no se especifica la fuente de información]. – PLACER, *Bibliografía mercedaria*, III, p. 527, n. 962 [se cita la censura del mercedario Manuel Serrano y Ayarra].

BURGOS. *Facultad de Teología*. Pt 51(4)*. – GRANADA. *Facultad de Teología*. AF-11/11. – LYON (Francia). *Municipale*. SJ H 558/8, 8†. – SANTIAGO DE COMPOSTELA (La Coruña). *Universitaria*. FOLL 276 3. – TOLEDO. *Pública*. 4/10231(2)*. – VALVANERA (La Rioja). *Abadía*. FA/951(3). – ZARAGOZA. *Palacio Arzobispal*. C-170*.

B-148

[BURGOS. Intendencia Provincial]: [*Orden del intendente de Burgos sobre el repartimiento entre los pueblos de la provincia para costear la reparación de un puente sobre el río Pedroso, en Barbadillo del Mercado*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1723].

Fol. – [ ][1]. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 30 de enero de 1723, por García Remírez de Arellano.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión deducido de la data.

Última p. en bl.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 001077822-5 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Garcia Remirez de Arellano ... Corregidor ... de Burgos ... para la obra y reparos de el de Puente de Barbadillo del Mercado, sito sobre el rio Pedroso ... se mandan repartir, y cobrar"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-149

COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE BELÉN (Burgos): [T*abla de sermones de Cuaresma organizados por la cofradía de Nuestra Señora de Belén*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1723].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): En la contabilidad de la cofradía de Nuestra Señora de Belén (Burgos) se anotó en el año 1723 el gasto de 8 reales de vellón por "por la impresión de los papeles que se ponen para los sermones de Cuaresma", sin referir la identidad del impresor responsable [ADB. San Lesmes (Burgos), 22, Cofradía de Nuestra Señora de Belén (1702-1736), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-150

FERNÁNDEZ BEDÓN, Lucas:
LÓPEZ DE SÉNECA, Francisco [Lit.]:
GARMA DE LA PUENTE, José [Lit.]:

Por Don Francisco Lopez de Seneca, vezino, y Depositario general de la Ciudad de Burgos. Con El Doctor Don Joseph Garma de la Puente, Arcediano de Valpuesta, Dignidad de la santa Iglesia Metropolitana de

ella. Sobre La Subsistencia de una escritura de obligacion, otorgada por Don Bernabè de Vibanco, vezino de dicha Ciudad, en virtud de poder del referido Arcediano, à favor del dicho Don Francisco de Seneca. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1723].

Fol. – [A]-T^{2}, [ ]^{1}. – [1], 2-38 f., [1] h.

Alegación en derecho fechada en Burgos, 1 de septiembre de 1723, por Lucas Fernández Bedón.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión deducido de la data y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial y de la viñeta xil. empleadas. – Año de impresión deducido de la data.

En blanco el lugar correspondiente a la sign. A.

Párrafos numerados. – Reclamos. – Última p. en bl.

f. [1]r: [*Centrado*: Grab. xil. representando la Coronación de la Virgen María] | [Salmo bíblico enmarcado dentro de orla tip.:] *Vias tuas*, *Domine*, *demonſtra mihi*, | *& ſemitas tuas edoce me*. | P O R | DON FRANCISCO LOPEZ | de Seneca, vezino, y Depoſitario general | de la Ciudad de Burgos. | C O N | El Doctor Don Joſeph Garma de la Puente, Arcediano de | Valpueſta, Dignidad de la ſanta Iglesia Metro- | politana de ella. | *S O B R E* | *La ſubſiſtencia de vna eſcritura de obligacion*, *otorgada por Don* | *Bernabè de Vibanco*, *vezino de dicha Ciudad*, *en virtud de* | *poder del referido Arcediano*, *à favor del dicho Don Fran-* | *ciſco de Seneca*. (…) | (f. 38r: lín. 6) Burgos, y Setiembre I. de I723. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] *Lic*. *D*. *Lucas Fernandez Vedon*.

Nota$^{(1)}$: La última h., sin foliar e impresa con posterioridad (pegada a la h. con sign. T2), recoge el auto con la sentencia de este proceso judicial, dictada en Burgos, 23 de septiembre de 1723, y desfavorable a la parte demandante.

BURGOS. *Archivo Municipal*. BI-6487, f. 204-242 [enc. en un vol. facticio compilado y anotado por Lucas Fernández Bedón, jurista burgalés activo en la primera mitad del siglo XVIII; en la última h. una anotación manuscrita de época: "El Auto Difinitivo prezedente; revocó en grado de Apelacion. Por otros Dos Autos Difinitorios: Dados por Dos S[eño].^{res} Juezes in Curia, y por otro del s[eño].^{r} Nunzio y su Auditor. se revocaron. de que se [h]alla interpuesta Apelazion, para Roma. por D[o].^{n} Fran[cis].^{co} de Seneca. y en este estado, se [h]alla, La Causa = Bedon [rúbrica]"]*; *Catedral*. Papeles Varios [en la última h. una anotación manuscrita de época: "Esta sentenzia fue revocada en el todos. por otras Dos conformes. de Dos Señores Juezes, in Curia = = = = = = Y por otra del Yll[ustrisi].^{mo} s[eño].^{r} Nunzio de estos Reynos. se [h]an revocado, las Dos referidas ss[entenci].^{as} de los d[ic]hos Señores Juezes, in Curia. en el año de 1726. = = = = = = = = = = = = Y Vltimamente pende d[ic]ha Causa en grado de Apelacion ante s[eño].^{r} Juez = en Virtud de Rescripto Apostolico = = = = = = = = Bedon [rúbrica]"]*.

B-151A

[FERNÁNDEZ BEDÓN, Lucas]
FERNÁNDEZ VÉLEZ VALDIVIELSO, Antonio [Lit.]:
MADRAZO ESCALERA, Andrés [Lit.]:
ZORRILLA VELASCO, Manuel [Lit.]:

Por el licenciado Don Antonio Fernandez Velez Valdivielso, Abad de la Real Abadia de Tabliega ... Con ... Andrés Madraço Escalera, Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana de esta Ciudad, y Don Manuel Zorrilla

Velasco, vezino de ... Espinosa de los Monteros ... Sobre que se declare por legitima, y existente la segunda contrata, celebrada entre ... Andres Madraço, difunto, y el dicho Abad de Tabliega, y aver este cumplido con la paga anual de las veinte fanegas de pan mediado ... . – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1723].

Fol. – [A]-F^2. – [1], 2-11 f., [1] h. en bl.

Alegación en derecho firmada por el abad de Tabliega en Burgos, 14 de septiembre de 1723, si bien la verdadera autoría de la misma (en lugar del demandante) corresponde al licenciado Lucas Fernández Bedón, como se deduce de la existencia de otra emisión.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta identificada mediante comparación de los adornos tip. que forman el marco que encierra una invocación en portada. – Año de impresión tomado de la data.

Párrafos numerados. – Reclamos.

f. [1]r: *Portada*:

> [Marco rectangular de adornos tip. que encierra la siguiente invocación:] [*Centrado*: JESUS, | [*Desplazado a la izda*.:] MARIA, [espacio en blanco] [*Desplazado a la dcha*.:] JOSEPH. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | P O R | EL LICENCIADO DON ANTONIO | Fernandez Velez Valdivielſo, Abad de la | Real Abadia de Tabliega, Abogado de los | Reales Conſejos, y Viſitador general, que ha | ſido de eſte Arçobiſpado, y electo | Obiſpo Auxiliar de èl. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | C O N | El Doctor D. Andrès Madraço Eſcalera, Canonigo de la ſanta | Igleſia Metropolitana de eſta Ciudad, y Don Manuel Zorrilla | Velaſco, vezino de la Villa de Eſpinoſa de los Monteros, en | repreſentacion de Doña Maria Antonia Madraço Eſcalera, | ſu legitima muger (como hijos vnicos, y herederos de | Don Andrès Madraço) vezino, que fue | de dicha Villa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *S O B R E* | *Que ſe declare por legitima*, *y exiſtente la ſegunda contrata*, *cele-* | *brada entre el referido Don Andrès Madraço*, *difunto*, *y el* | *dicho Abad de Tabliega*, *y aver eſte cumplido con la paga anual* | *de las veinte fanegas de pan mediado*, *en fuerça de lo capitula-* | *do en ella*.

BURGOS. *Catedral*. Papeles varios [falto de la última h. en blanco que completa el cuaderno con sign. F]*.

B-151B

Existe otra emisión sin más cambios en el texto que la atribución de la autoría de esta alegación (al final del texto en f. 11v) a favor del licenciado Lucas Fernández Bedón (en lugar del abad de Tabliega).

BURGOS. *Archivo Municipal*. BI-6487, f. 294-302bis, 312-322bis [2 ej. enc. en un vol. facticio compilado y anotado por Lucas Fernández Bedón, jurista burgalés activo en la primera mitad del siglo XVIII; anotación manuscrita de época en la guarda anterior del segundo ej.: “Papel mio Dupli[cado]”]*.

B-152

IGLESIA CATÓLICA. Rota Romana:
MONASTERIO DE SAN JUAN (Burgos) [Lit.]:
BURGOS (Archidiócesis) [Lit.]:

Litterae executoriales rotales Sacrae Rotae romanae, de, et super approbatione vicariorum, et iterato examine. In favorem ... Abbatis, & Regalis Monasterii Sancti Ioannis, Ordinis Sancti Benedicti ... in Ecclesia

Sancti Adelelmi, extramuros Civitatis Burgensis. Contra ... Archiepiscopum Burgensem, eiusque Promotorem Fiscalem. – Burgos. Juan de Villar y Monroy. [s.a. pero 1723].

Fol. – [ ]^{1}, A-D^{2}. – [1] h., 8 f.

Ejecutoria fechada en Roma, 19 de febrero de 1723.

Año de impresión deducido de la fecha de la ejecutoria.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla de adornos tip y algunos parágrafos, incluyendo un marco interior de filetes] L I T T E R AE | EXECVTORIALES ROTALES | SACRAE ROTAE ROMANAE, | DE, ET SUPER | APPROBATIONE VICARIORUM, ET ITERATO EXAMINE. | I N F A V O R E M | Reverendiſsimi D. Abbatis, & Regalis Monaſ- | terii Sancti Ioannis, Ordinis Sancti Benedicti, | Congregationis Vallis-Oletanae, in Eccleſia | Sancti Adelelmi, extramuros Civitatis | Burgensis. | C O N T R A | Illuſtriſsimum, & Reverendiſsimum D. Archie- | piſcopum Burgenſem, eiusque Promoto- | rem Fiſcalem. | [Filetes tip.] | BVRGIS. | Ex Officina Typograph. Ioannis de Villar & Monroy.

CCPB, n. 000945642-2 [no se describe la hoja inicial sin foliar y se indica una secuencia de sign. parcialmente errónea: "A-E^{2}"].

BURGOS. *Diputación*. F 2110*. – SANTO DOMINGO DE SILOS (Burgos). *Abadía*. M2-a44-10.

B-153

IGLESIA CATÓLICA. Rota Romana:
MONASTERIO DE SAN JUAN (Burgos) [Lit.]:
BURGOS (Archidiócesis) [Lit.]:

Litterae executoriales rotales Sacrae Rotae romanae, de, et super commissione curae. In favorem .... Abbatis, & Regalis Monasterii Sancti Ioannis, Ordinis Sancti Benedicti ... in Ecclesia Sancti Adelelmi, extramuros Civitatis Burgensis. Contra ... Archiepiscopum Burgensem, eiusque Promotorem Fiscalem. – Burgos. Juan de Villar y Monroy. [s.a. pero 1723].

Fol. – [ ]^{1}, A-E^{2}. – [1] h., 10 f.

Ejecutoria fechada en Roma, 19 de febrero de 1723.

Año de impresión deducido de la fecha de la ejecutoria.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Enmarcado por una orla de adornos tip., incluyendo algunos parágrafos, signos de interrogación y un marco interior de filetes] L I T T E R AE | EXECVTORIALES ROTALES | SACRAE ROTAE ROMANAE, | DE, ET SUPER | C O M M I S S I O N E C U R AE. | I N F A V O R E M | Reverendiſsimi

D. Abbatis, & Regalis Monaſ- | terij Sancti Ioannis, Ordinis Sancti Benedicti, | Congregationis Vallis-Oletanae, in Eccleſia | Sancti Adelelmi, extramuros Civitatis | Burgenſis. | C O N T R A | Illuſtriſsimum, & Reverendiſsimum D. Archie- | piſcopum Burgenſem, eiusque Promoto- | rem Fiſcalem. | [Filete de varias piezas tip.] | B V R G I S. | Ex Officina Typograph. Ioannis de Villar & Monroy.

BURGOS. *Archivo Municipal*. BI-6487, f. 352bis-362 [enc. en un vol. facticio compilado y anotado por Lucas Fernández Bedón, jurista burgalés activo en la primera mitad del siglo XVIII]*; *Catedral*. AL 96-7/3 (38)*.

B-154

IGLESIA CATÓLICA. Rota Romana:
MONASTERIO DE SAN JUAN (Burgos) [Lit.]:
BURGOS (Archidiócesis) [Lit.]:

Litterae executoriales rotales Sacrae Rotae romanae, de, et super exercitio actuum parochialium, in favorem .... Abbatis, & Regalis Monasterii Sancti Ioannis, Ordinis Sancti Benedicti ... in Ecclesia Sancti Adelelmi, extramuros Civitatis Burgensis. Contra Archiepiscopum Burgensem, eiusque Promotorem Fiscalem. – Burgos. Juan de Villar y Monroy. [s.a. pero 1723].

Fol. – [ ]^{1}, A-E^{2}. – [1] h., 10 f.

Ejecutoria fechada en Roma, 19 de febrero de 1723.

Año de impresión deducido de la fecha de la ejecutoria.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: *Portada*:

[Enmarcado por orla de adornos tip. y algún parágrafo, incluyendo un marco interior de filetes] L I T T E R AE | EXECVTORIALES ROTALES | SACRAE ROTAE ROMANAE, | DE, ET SUPER | EXERCITIO ACTVUM PAROCHIALIUM, | I N F A V O R E M | Reverendiſsimi D. Abbatis, & Regalis Monaſ- | terij Sancti Ioannis, Ordinis Sancti Benedicti, | Congregationis Vallis-Oletanae, in Eccleſia | Sancti Adelelmi, extramuros Civitatis | Burgenſis. | C O N T R A | Illuſtriſsimum, & Reverendiſsimum D. Archie- | piſcopum Burgenſem, eiusque Promoto- | rem Fiſcalem. | [Filete de varias piezas tip.] | B V R G I S. | Ex Officina Typograph. Ioannis de Villar & Monroy.

BURGOS. *Archivo Municipal*. BI-6487, f. 68bis-78 [enc. en un vol. facticio compilado y anotado por Lucas Fernández Bedón, jurista burgalés activo en la primera mitad del siglo XVIII; excesivamente guillotinado afectando a varios reclamos]*.

B-155

INGENIO DE SEVILLA, Un: *Curioso, y nuevo romance, en que se refieren las grandezas de Dios nuestro Señor, y caida de los espiritus infernales, culpa, y redempcion del hombre, y libertad de los Santos Padres ... .* – Burgos. [s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero ca. 1723].

4º. – [ ]^{2}. – [2] h.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión tomado del colofón. – Imprenta identificada mediante comparación de las viñetas xil. empleadas. – Año de impresión aproximado desde la fecha de publicación de la obra a la que sirve como h. de guarda anterior.

Reclamos. – Texto a dos col.

[ ]1r: [*A la izda*.: ángel adorante de perfil, orientado hacia la dcha.] [Espacio en blanco] [*Centrado*: grab. xil. representando a Cristo en la cruz flanqueado por la Virgen María y el apóstol Juan] [Espacio en blanco] [*A la dcha*.: ángel adorante de perfil, orientado hacia la izda.] | CVRIOSO, Y NVEVO ROMANCE, EN | que ſe refieren las grandezas de Dios nueſtro Se- | ñor, y caida de los eſpiritus infernales, culpa, y re- | dempcion del hombre, y libertad de los Santos Pa- | dres. Compueſto por vn Ingenio de la Ciu- | dad de Sevilla eſte preſen- | te año.

[ ]1r: col. izda.: [D²]Ivino Dios soberano, Criador de cielo, y tierra, dad luz a mi entendimiento, para que pueda mi lengua en verſos muy relevantes referir vueſtras grandezas. La primera es, que en vos miſmo eſtavais antes que huviera criado vueſtro poder Cielo, Sol, Luna, y Estrellas: mas deſpues, Señor. que hiziſteis Signos, Aſtros, y Planetas, criaſteis Angeles, y vno	[ ]1r: col. dcha.: con ambicion, y ſobervia a vueſtra Divinidad le quiſo hazer competencia; pero ya vn amigo fiel, conociendo lo que intenta, le dize: Quien como Dios? y al oir tal nombre tiembla, y haſta el centro del abiſmo, deſde el cielo ſe deſpeña, llevando tras de ſi quantos oy le rinden obediencia. Y para poblar deſpues los aſsientos que ellos dexan, de
[ ]1v: col. izda.: de barro hiziſteis, Señor, nueſtro Padre Adan; y a Eva, porque huvieſſe ſuceſsion le diſteis por compañera, y en el Paraiſo alegres eſtavan, pero les veda vueſtra Mageſtad vn arbol, para que del no comieran. Y eſte cruel enemigo, ò por embidia, ò por tema, porque el hombre no gozàra vueſtra Divina preſencia, aſsi tomando la forma de la Sierpe horrible, y fiera, con ſus dañados intentos a Adan allega, y le tienta; pero no pudo vencerlo, porque le hizo reſiſtencia,	[ ]1v: col. dcha.: el veneno y con palabras cariñoſas, y halagueñas le perſuadiò a que comieſſe, y apenas lo hizo, apenas quando ſintiò en la garganta, que el bocado ſe atravieſſa. Pecó, y en el miſmo punto vn Angel baxò, y los echa del Paraiſo, quedando deſnudos, y con verguença ambos a dos de mirarſe de la forma que ſe quedan, por cuyo error deſpues viven ſujetos a la miſeria ſus hijos, como herederos que ſon deſta culpa meſma. Mas viendo el Amor Divino quantas almas ſe condenan,

y corrido de mirar
ſu valor, y fortaleza,
lleno de enojo, y de rabia,
por conſeguir ſu cautela,
a Eva ſe allega, y la engaña,
porque ayudaſſe a ſu tema,
de ſus aſincias valido,
de aqueſta ſuerte lo ordena,
porque de la gracia caiga
en culpa, y merezca pena:
cogiò Luzbel de la fruta,
y a la muger ſe la entrega,
diziendoles era grande
el poder ſuyo, y la ciencia,
ſi al hombre haze que coma
de aquella mançana; y ella,
llevada de la ambicion,
a ſu compañero lleva

pidió a la miſericordia
compaſsivo, que interceda
en alcançar el perdon
de los hombres, porque tengan
reſcate, y a gozar ſe ban,
Señor, vueſtra gloria eterna;
y ordenaſteis que baxara
deſde el cielo haſta la tierra
Ieſus vueſtro amado Hijo,
y en las Entrañas de aquella
pura, limpia, inmaculada,
y de vueſtra gracia llena,
eſcogida, y preſervada
deſta mancha horrible, y fea,
tomaſſe la carne humana,
ſiendo aqueſta obra hecha
por el Eſpiritu Santo
con ſu poder; de manera,
que

[ ]2r: [*texto desconocido porque esta plana aparece adherida con engrudo a la cubierta anterior*]

[ ]2v: col. izda.:

Y conociendo deſpues,
[Verso oculto por un tejuelo]
[Verso oculto por ...]
[Verso oculto por ...]
[Verso oculto por ...]
[Verso oculto por ...]
[Verso oculto por ...]
[Verso oculto por ...]
[Verso oculto por ...]
[Verso oculto por ...]
Que vueſtra piedad Divina
nunca ſe ha viſto le niega
nada al hombre, ſi lo pide
arrepentido de veras.
Apenas Poncio acabô
de pronunciar la ſentencia,
quando para executarla
la Cruz puſieron acueſtas
ſobre vueſtros ombros, yendo
haſta el Calvario con ella.
Logrados yà los deſeos,
al arbolar la Vandera,
que al enemigo Luzbel
acobarda, y amedrenta
al ver, Señor, ſois la inſignia

[ ]2v: col. dcha.:

que la adorna, y hermoſea,
de luto ſe viſtiò el Sol,
dexando el mundo en tinieblas,
la Luna hizo lo meſmo,
eſtremeciôſe la tierra,
ſintiendo ver ſu Criador
morir con tantas afrentas.
Y aunque tierra, Sol, y Luna
ſentimiento hazen, ſe alegran
los ſantos Padres del Limbo,
que vueſtra venida eſperan.
Decendiſte a los infiernos,
y los ſacaſteis de aquellas
priſiones adonde eſtavan,
ſin tener gloria, ni pena.
Deſpueſ al tercero dia,
lleno de luzes inmenſas,
reſucitaſteis ſubiendo
al cielo, abriendo las puertas,
para que los pecadores
que ſe exponen a la enmienda,
ſolicitando agradaros
con obras que lo merezcan,
entren por ellas, y gozen
para ſiempre gloria eterna.

[ ]2v: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

F I N.

Hallaràʃe en la Imprenta de Burgos.

BURGOS. *Facultad de Teología*. IV:12-81 [reciclado como h. de guarda anterior en la encuadernación de otra ed. local: *Resumen fundamentale totius moralitatis … Tomus Primus*, Burgos, Juan de Villar y Monroy, 1723]*

B-156

Juan de la NATIVIDAD (O.C.D.): *Sermon panegyrico, que se predico en la ciudad de Corella el dia nueve de setiembre del año de mil setecientos y veinte y dos ... de axer dado a las ... Carmelitas Descalzas fundacion de convento en la ermita de Nuestra Señora de Ara-Coeli …* . – Burgos. Juan de Villar y Monroy. 1723.

4º. – A-D^4. – [6] h., 20 p.

Apost. marg. – Reclamos.

A1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla de adornos tip.] S E R M O N | PANEGYRICO, | QUE SE PREDICO EN LA CIUDAD | de Corella el dia nueve de Setiembre del año | de mil ſetecientos y veinte y dos, con las circunſ- | tancias de aver dado à las Religioſas Carmelitas | Deſcalças fundacion de Convento en la Ermita | de nueſtra Señora de Ara-Coeli, Proceſsion ſo- | lemniſsima, que ſe formò con el ſantiſsimo Sa- | cramento, y nueſtra Señora, haſta la caſa de Don | Antonio del Vayo, donde ſe colocaron, y las Reli- | gioſas han de perſeverar en clauſura, ſiguiendo | la obſervancia, mientras que fabrican | el Convento. | *Su Orador el P*. *Fr*. *Juan de la Natividad*, *Prior de* | *Religioſos Carmelitas Deſcalços de la Villa de* | *Lerma*: *y le dedica à la misma Ciu*- | *dad de Corella*. | [Filetes tip.] | *Con licencia*. En Burgos por Juan de Villar y Monroy. | Año de 1723.

L.S. por Sebastián de la Concepción, carmelita descalzo (Fontiveros, Ávila; 17/09/1723). – [Ded. a la ciudad de Corella por el autor (Lerma, 14/10/1723)]. – Apr. de José Varona (Lerma, 17/10/1723). – L.V. por Rafael Antonio Villalobos y Figueroa (Lerma, 24/10/1723).

CCPB, n. 000301850-4, 000343525-3.

BURGOS. *Archivo "Silveriano"*. CARM 1763(8) [falto de las h. con sign. A2, A3 y B1, y las p. 3-4; las h. con sign. B2 y A4 se encuentran encuadernadas detrás del texto principal]*, CARM 2760(2). – LAZCANO (Guipúzcoa). *Benedictinos*. C-IX-16(2). – LOGROÑO. *Pública*. FAN/1463(13)*. – MONISTROL DE MONTSERRAT (Barcelona). *Monasterio de Santa María*. F*151*12º*12†.

B-157

ORENSE Y TORQUEMADA, Julián (O.S.A.): *Melancolicos ayes, con que la Santa Metropolitana Iglesia de Burgos se quexa huerfana, en la sentida muerte de su Ilustrissimo Arzobispo, … D. Manuel Francisco Navarrete Ladron de Guevara …* . – Burgos. Juan de Villar y Monroy. [s.a. pero 1723].

4º. – [A]-D^4, E^2. – [3] h., 30 p.

Año de impresión tomado de los preliminares legales.

Apost. marg. – Reclamos.

[A]1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla de adornos tip.] MELANCOLICOS AYES, CON QUE LA SANTA | METROPOLITANA IGLESIA DE BURGOS | SE QUEXA HUERFANA, EN LA SENTIDA MUERTE | DE SV ILVSTRISSIMO ARZOBISPO, | EL SEÑOR D. MANUEL FRANCISCO | NAVARRETE LADRON DE GVEVARA, | COLEGIAL, QVE FVE EN EL MAYOR | DE SANTA CRVZ DE VALLADOLID; | CATHEDRATICO EN SU UNIVERSIDAD, | CANONIGO MAGISTRAL DE LA SANTA IGLESIA | DE PALENCIA; | ABAD EN LA IGLESIA COLEGIATA DE SANTANDER, | OBISPO DE MONDOÑEDO; | ARZOBISPO DE BURGOS, | DEL CONSEJO DE SV MAGESTAD, &c. | *EXPRESSOLOS EL REVERENDISSIMO P. MAESTRO* | *Fr. Julian Orenſ e y Torquemada*, *del Orden de S. Aguſtin*, *Maeſ-* | *tro en ſagrada Theologia*, *Rector*, *que fue en el Colegio de San* | *Gabriel de Valladolid*, *y Prior actual en el Real Convento de* | *San Aguſtin de la Ciudad de Burgos*. | [Filetes tip.] | Impreſſo en Burgos en la Imprenta de Juan de Villar y Monroy.

[Petición de la licencia de impresión de este sermón por Francisco de San Llorente al cabildo catedralicio de Burgos; se remite para su censura al rector del colegio de carmelitas descalzos de esta localidad (Burgos, 24/09/1723)]. – Cens. de León de la Madre de Dios, carmelita descalzo (Burgos, 29/09/1723). – L.V. por José Varona (Burgos, 08/10/1723).

AGUILAR PIÑAL, VI, n. 1355 [se relacionan los paratextos; se comenta que: "No cit. por Palau"]. – CCPB, n. 000974833-4 [se describe erróneamente un formato 8º], 001037389-6.

BURGOS. *Archivo "Silveriano"*. CARM 2761(6). – MADRID. *Nacional*. VE/1284/3 [excesivamente guillotinado, afectando al texto y a la paginación]†. – VALLADOLID. *Pública*. GE-F 166†; *Universitaria*, *Santa Cruz*. U/Bc LEG 02-2 nº 0123 [su catálogo no describe la existencia de 3 hojas iniciales]†.

B-158

PACHECO, Bernardo (O. Cist.):
TORRES NAVARRETE, Francisco de [Coaut.]:

Resumen fundamentale totius moralitatis complectens manuscripta R.P.F. Bernardi Pacieci, Ordinis Cisterciensis … Tomus Primus[-II]. – Burgos. Juan de Villar y Monroy. 1723.

4º. – 2 vol.

Apost. marg. en preliminares. – Párrafos numerados. – Reclamos. – Titulillos.

Vol. I:

> 4º. – ¶^{4}, ¶¶^{2}, A-Z^4, Aa-Zz^4, Aaa-Zzz^4, Aaaa-Iiii^4. – [6] h., 619 p., [1] p. en bl., [2] h.
>
> En blanco el lugar correspondiente a la sign.: Dd2, Gg2, Eee2, Fff2, Qqq2, Iiii2.

Errata en pag.: 127 (en lugar de 427).

¶1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla de adornos tip.] RESUMEN | FVNDAMENTALE | TOTIUS MORALITATIS | complectens manuſcripta R.P.F. Bernardi | Pacieci, Ordinis Ciſtercienſis. | AVTHORE | *D. Lic. D. Franciſco de Torres Navarrete*, *Tribu-* | *nalis Orthodoxae Fidei Commiſſario*, & *Oppidi* | *de Arenzana inferiori inte-* | *gro Beneficiato*. | OLIM PARTICULARIUM ORDINUM, | necnon & caſuum Examinatore ab Illuſtriſsi- | mo D. D. Petro de Lepe, Eccleſiae Calaguri- | tanae, & Calciatenſis meritiſsimo Epiſcopo | ſpecialitèr electo. | Tomus Primus. | [Filete de varias piezas tip.] | CUM PRIVILEGIO. | BURGIS. Ex Typograph. Ioannis de Villar & Monroy. | Anno I723.

[Ded. del autor, en latín, a Jesucristo (s.l., s.f.)]. – Cens., en latín, de Prudencio de Resa, cisterciense (Madrid, 22/11/1719). – Apr., en latín, de Patricio de San Gonzalo, dominico (Arcos de la Llana, Burgos; 14/04/1721). – L.O. por José Francisco Magdaleno y Juan Antonio Marrón (Burgos, 02/05/1720). – Priv. por Baltasar de San Pedro Acevedo (08/02/1723). – T. (a 6 mrs./pliego) ([Madrid], s.f.). – F.E. (vol. I) por Benito del Río y Cordido (Madrid, 12/01/1723). – F.E. (vol. II) por Benito del Río Cao de Cordido (Madrid, 23/09/1723). – [Pról. del autor, en latín, "ad benevolum lectorem" (s.l., s.f.).

Vol. II:

> 4º. – A-Z^4, Aa-Zz^4, Aaa-Hhh^4, Iii^2. – [1] h., 429 p., [1] p. en bl., [2] h.
>
> En blanco la p. [368] y el v. de la h. con sign. Iii2.
> En blanco el lugar correspondiente a la sign.: M2, Q2, Z2, Ss2, Aaa2, Ggg2.
>
> A1r: *Portada*:
>
> > [Enmarcado por orla de adornos tip., incluyendo una banda interior de filetes] R E S U M E N | FVNDAMENTALE | T O T I U S M O R A L I T A T I S | complectens manuſcripta R.P.Fr. Bernardi | Pacieci, Ordinis Ciſtercienſis. | A V T H O R E | *D. Lic. D. Franciſco de Torres Navarrete*, | *Tribunalis Orthodoxae Fidei Commiſſario*, | & *Oppidi de Arenzana inferiori* | *integro Beneficiato*. | OLIM PARTICULARIUM ORDINUM, | necnon & caſuum Examinatore ab Illuſtriſsimo | D. D. Petro de Lepe, Eccleſiae Calaguritanae, & | Calciatenſis meritiſsimo Epiſcopo | ſpecialitèr electo. | Anno [espacio en blanco] I723. | Tom. II. | Las licencias, aprobaciones, y Privilegio del Real | Conſejo ſe hallaràn en el primer tomo. | [Filete de varias piezas tip.] | CUM PRIVILEGIO. | BVRGIS. Ex Typograph. Ioannis de Villar & Monroy

CCPB, n. 000184195-5 [se describe erróneamente una división de esta obra en 3 vols. al duplicar los datos del vol. II], 000343384-6 [solo se describe el vol. I], 000343383-8 [solo se describe el vol. II]. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 641v [asiento manuscrito que encabeza por el ed. lit. y que toma su información de HERGUETA; una anotación posterior, a lápiz, indica la existencia de un ej. en la Biblioteca Pública de Burgos], f. 643rv [asiento manuscrito que encabeza por el ed. lit. y recoge la descripción de esta obra, incluyendo la transcripción de la portada del primer vol. (con algunos errores menores) y una relación de sus paratextos, desde la consulta de un ej. en la Biblioteca Pública de Burgos], f. 644r [asiento mecanografiado que encabeza por el autor original, que cita un ej. en la Biblioteca Pública de Burgos, y que toma su información de GARCÍA DE QUEVEDO, Eloy: "De bibliografía burgense (Disquisiciones y apuntes) (Continuación)", *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Burgos*, año XIX, n. 71 (2.º trimestre de 1940), p. 383]. – HERGUETA, II, p. 225bis [se recoge una noticia muy abreviada, sin indicar colación ni la fuente de información]. – MUÑIZ, *Biblioteca Cisterciense*, p. 248 [se comenta que: "[Bernardo Pacheco] fue uno de los

primeros Autores que redujo a compendio la Teología Moral para alivio de los principiantes, resumiendo en el corto número de veinte pliegos lo que después se acrecentó hasta dos volúmenes"].

BILBAO. *Foral*. R-5677 [vol. I]†. – BURGOS. *Facultad de Teología*. I:25-73 [vol. I], IV:12-81 [vol. I]*, IV:12-82 [solo el vol. II; se empleó como h. de guardas dos medios pliegos reciclados (correspondientes al cuaderno con sign. H) de otra publicación: ROSALES, Jerónimo de (S.I.): *Caton christiano y catecismo de la doctrina christiana ...*, ed. sin identificar]*; *Pública*. 2861 (II) [vol. II], 2859(I) [vol. I], 2860(II) [vol. II]. – GUANAJUATO (México). *Universitaria*, *Biblioteca Armando Olivares Carrillo*. BV 4610 T6 1723 [vols. I-II]. – LAZCANO (Guipúzcoa). *Benedictinos*. C-III-7(1) [vol. I], C-III-7(2) [vol. II]. – LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AM/1670 [vol. I]*. – MADRID. *Nacional*. 2/70730 V.1*, 2/70731 V.2*. – MÁLAGA. *Universitaria*. BG PA/451 [vol. I; su catálogo indica erróneamente un formato 8º]. – OÑATE (Guipúzcoa). *Santuario de Arantzazu*. NN 3-6-22 [vol. I]. – PAMPLONA. *Biblioteca de Navarra*. 109-11-1/94(I) [vol. I], 109-11-1/95(II) [vol. II], FA/1652 [vol. II]; *Capuchinos*. 399-5-10 [vol. II]*. – QUERÉTARO (México). *Museo Regional*. 2B4, 7 [vol. II]. – TUDELA (Navarra). *Diocesana*. FA 10-E-228(I) [vol. I]. – VALVANERA (La Rioja). *Abadía*. FA/1138 [vol. II].

- 1724 -

B-159

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1724-1728: Lucas Conejero de Molina): [*Edicto del arzobispo de Burgos dirigido al clero y fieles de su diócesis sobre la concesión de un jubileo plenísimo por el papa Benedicto XIII para solicitar la asistencia de Dios en el comienzo de este pontificado y su socorro en los males que padece la cristiandad*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1724].

Pliego impreso por una sola cara (40,5 x 31 cm).

Edicto fechado en Burgos, 18 de septiembre de 1724, por los licenciados José Varona y Manuel de Villar.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en esta fecha.

Parte del texto a dos col.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] JUBILEO UNIVERSAL CONCEDIDO POR NUESTRO MUY SANTO PADRE BENEDICTO | por la divina Providencia, Papa XIII. para implorar el divino auxilio en el principio de ſu Pontificado, | por el govierno ſaludable de la ſanta Igleſia Catholica. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*A línea tirada*:] [D^{4}]ON LVCAS CONEJERO DE MOLINA, POR LA GRACIA DE DIOS, Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA, | Arçobispo de Burgos (...) A los Venerables, y muy amados nueſtros Hermanos los ſeñores Dean, y Cabildo | de nueſtra ſanta Igleſia Metropolitana de Burgos, y à los Arcedianos, Abades, Priores de las Igleſias Colegiales, à los Arcipreſtes, Vica- | rios, Curas, Beneficiados, y Presbiteros de todas las Parroquiales, y à los Superioras de los Conventos (...) | y à todos los demàs Fieles Seculares, y Regulares de nueſtra Dioceſi (...) | Hazemos ſaber, que (...) Benedicto, por la divina Providencia, Papa XIII. (...) | conſiderando el peſo de tanto oficio, y con- | templando la miſera condicion de los tiempos, y el lamentable eſtado de la Republica Chriſtiana (...) | (lín. 21) Y para alentar el mayor ardor de | nueſtra devocion, y mas copioſo fruto de eſta diligencia, ſu Santidad diſpenſandonos los ineſtimables teſoros de la Igleſia, ſe ha dignado conceder- | nos Jubileo pleniſsimo, indulgencia, y remiſsion de todos los pecados, tan amplio como la del año Santo del Jubileo, para que diſpueſtos con lagrimas, | y verdadero dolor de nueſtras culpas, pidamos la aſsiſtencia, y favor de nueſtro Dios, y Señor a ſu Santidad en ſu govierno, y el ſocorro de ſu divina | piedad en los preſentes males de la Chriſtiandad, obſervando para ganar dicho Jubileo lo ſiguiente (...) | (lín. 72) Dado en nueſtros Palacios Arçobiſpales de la Ciudad de Burgos à diez y ocho dias del mes de Setiembre de mil ſetecientos y veinte y quatro. (...) | (lín. 78) [*Desplazado a la izda*.:] *Lic*. *D*. *Joſeph.Varona*. [Espacio en blanco] [*Centrado*:] *Lic*. *D*. *Manuel de Villar*. | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señoria Iluſtriſsima. | *Don Antonio de Arteaga*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda.*:] Jubileo concedido por ſu Santidad al ingreſſo de ſu Pontificado.

BURGOS. *Catedral*. V. 19, f. 766 [anotación manuscrita de época en v.: “Jubileo conc[edid]^{o} p[o]^{r} su B[eatitu]^{d} el a[ñ]^{o} de 1724”]*.

B-160

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre el subarriendo de las rentas de la sisa, quinto impuesto, regalía de la nieve y la de naipes de las provincias de Burgos y de Soria por Gabriela de Arredondo Alvarado*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1724].

Fol. – [ ][1]. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, marzo de 1724, por García Remírez de Arellano.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión deducido de la data.

Impreso por una sola cara.

[ ]1r: [Cruz] | VALGA POR SELLO POR SER DEL SERUICIO DE SV MAGESTAD. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [D[2]]ON GARCIA REMIREZ DE ARELLANO, CAVALLERO DEL ORDEN DE | Santiago, Intendente general de eſta Provincia, la de Alava, y Señorio de Vizcaya, y | Corregidor de eſta Ciudad. Hago ſaber à la Juſticia de [espacio en blanco] | que las Rentas generales de la ſiſa, quinto impueſto, y regalia de la nieve, y la de naipes de eſ- | ta Provincia, y la de Soria, eſtàn por arrendamiento al cargo de D. Andrès Bernardo Blanco, | por quatro años, que començaron en primero de Enero del preſente, y eſpiran en fin de Di- | ziembre de mil ſetecientos y veinte y ſiete, y por ſubarrendamiento al de Doña Gabriela de | Arredondo Alvarado, viuda, vezina, y reſidente en eſta Ciudad, en fuerça de los deſpachos, que | han hecho preſentes; y conviniendo poner cobro en eſtas Rentas, como correſponde à ſu na- | turaleza, ordeno à dicha Juſticia haga ſaber eſta orden à ſu Ayuntamiento, ò Concejo, para | que en lo reſpectivo à la ſiſa, quinto impueſto, y regalia de la nieve, ſe adminiſtre por la miſma | Juſticia el importe de [espacio en blanco] maravedis en cada libra (…) | (lín. 19) à fin de entregar el producto à la dicha Doña Gabriela, ò quien con ſu poder lo debiere | recibir (…) | (lín. 21) Y por lo | que mira à la renta de naypes, aſsimiſmo ordeno à dicha Juſticia haga publicar eſta orden, por | la qual en fuerça de las de ſu Mageſtad, ſe prohibe, que ninguna perſona de qualquier eſtado, y | calidad, que ſea, pueda vſar de otros naypes, que los que ſe vendieren por las perſonas, y en los | eſtancos proveidos por la referida Doña Gabriela (…) | (lín. 39) Dado en Burgos à [espacio en blanco] dias del mes de | Março de mil ſetecientos y veinte y quatro. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Garcia Remirez de Arellano*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señoria. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | Pedro Alvarez.

CCPB, n. 000824009-4.

LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/2243 [mutilado, afectando a los márgenes]*, AG/2244 [mutilado, afectando al texto y a los márgenes]*.

B-161

CATEDRAL DE BURGOS. Cabildo: [*Carta circular de la catedral de Burgos a los arciprestazgos y a varios conventos femeninos y masculinos de la diócesis sobre la fijación por el Consejo de Castilla del precio de la fanega de sal adquirida por el estado eclesiástico*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1724].

Fol. – [ ][2]. – [1] h. en bl., [1] h.

Lugar y año de impresión deducidos de la data y de la fuente archivística. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Reclamo.

[ ]2r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [D[7]]ON BALTHASAR | DE SAN PEDRO AZEVEDO, | Eſcrivano de Camara del Rey | nueſtro ſeñor, y de Govierno | del Conſejo, certifico, que el | Rey (...) à conſulta | del Conſejo de veinte de Di- | ziembre del año proximo paſſado, en viſta de repre- | ſentaciones del (...) ſeñor Don Diego de | Aſtorga y Ceſpedes, Arçobiſpo de Toledo, Primado | de las Eſpañas; y el (...) Obiſpo de Leon, | sobre precio de la ſal, para con el Eſtado Eccleſiaſtico, | y de otros papeles tocantes à eſte aſſumpto, y de lo di- | cho por el ſeñor Fiſcal: ha reſuelto, y mandado, que | de aqui adelante en Galicia, Aſturias, Peſquerias de | Andaluzia, y Caſtilla, Puertos de mar Montaña, | paguen vnicamente los Eccleſiaſticos por la fanega de | ſal, ſin ſer raida, y de buena medida, ſin adultera- | cion, ni fraude, exceptuada la conduccion fuera de | fabricas, al reſpecto ſolamente de onze reales por fa- | nega; y en Caſtilla la Nueva, Puertos acà, y Andalu- | zia, à veinte y dos, conforme capitulò el Reyno, y | que ha tenido de valor deſde el año de mil ſeiſcientos y | cinquenta, inalterablemente, en conocimiento de | precio moderado, con incluſion de fabricas, regalia, y | cuſtodia. Y para que conſte donde convenga, à inſtan- | cia de dicho (...) Arçobiſpo de Tole- | do, doy eſta certificación en Madrid, à veinte y dos de | Febrero de mil ſetecientos y veinte y quatro años (...) | ([ ]2v: lín. 9) *Es copia*, *que concuerda con el deſpacho*, *que en diez y nueve del pre* | *ſente mes recibieron los ſeñores Dean*, *y Cabildo de eſta ſanta Igleſia Me* | *tropolitana de Burgos*, *el que por aora queda en la Secretaria de mi cargo* (...) | (lín. 13) *y firmo en Burgos à veinte y dos de Março de mi*[*l*] | *ſetecientos y veinte y quatro*.

Nota(1): El 28 de marzo de 1724 (según consta en la contabilidad del mayordomo de la mesa capitular de la catedral de Burgos) se abonó a Agustín Fernández de Valdivielso, secretario del cabildo de la catedral de Burgos, 40,5 reales de vellón por haber encargado la "impresión de cien cartas circulares que se enviaron a los arciprestazgos y algunos conventos de religiosos y religiosas en que se les noticiaba como el consejo había determinado como al estado eclesiástico se le dé la fanega de sal a diez y siete reales". [AHCB. 18.8. Obra Pía de Pedro Díez, 3 (1682-1731), s.f.].[11]

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Universidad de Curas, 16, documento 12 [anotación manuscrita de época en [ ]1r: "Testimonio de el decreto dado por su Magestad en Madrid a 22 de Febrero del año de 1724 refrendado de d[o].[n] Agustin fer[nande]z de Valdivielso secretario del Cavildo de la Santa Iglesia de esta ciudad de Burgos, para que en Galicia, Asturias [,] Pesquerias de Andalucia, y Castilla, Puertos de Mar, Montaña paguen los Ecclesiasticos por la fanega de sal, sin ser raida, de buena medida, sin adulteración, ni fraude, exceptuada la conduccion fuera de fabrica a onze reales; en Castilla la viexa, Puertos allá a diez y siete r[eale].[s] Y en Castilla la nueva, Puertos aca, y Andalucia veinte y dos reales"; rubricado: "Ag[usti][n] F[er]n[ánde]z Valdivielso S[ecreta][rio]"]*.

B-162

CATEDRAL DE BURGOS. Cabildo: [*Carta circular de la catedral de Burgos a los arciprestazgos y a varios conventos femeninos y masculinos de la diócesis comunicando que no se debe modificar el precio de la fanega de sal hasta nueva orden*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1724].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad catedralicia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

[11] Esta referencia archivística no es errónea. Se trata de una contabilidad híbrida que combina los registros de varios tipos de gastos relacionados con el cabildo catedralicio, y no solo los referentes a una fundación pía: "Libro en que se pone la razón de lo que se libra en los mayordomos de la mesa capitular sobre las prebendas de cada un año y lo que se paga como colectores del subsidio, excusado y décimas y lo tocante a la obra pía de huérfanas del racionero Pedro Díez".

Nota(1): El 20 de mayo de 1724 (según consta en la contabilidad del mayordomo de la mesa capitular de la catedral de Burgos) se abonó a Agustín Fernández de Valdivielso, secretario del cabildo de la catedral de Burgos, 23 reales de vellón por haber encargado la "impresión de las cartas que se enviaron circulares a los arciprestazgos y algunos convento sobre la sal para que no innoven en el precio hasta tener nueva orden" [AHCB. 18.8. Obra Pía de Pedro Díez, 3 (1682-1731), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-163

CATEDRAL DE BURGOS: [*Villancicos que se cantan en la catedral de Burgos la noche de Navidad de 1724*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1724].

Lugar de impresión deducido del contexto documental y de la ausencia de gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado de la fecha del registro contable de esta impresión.

Nota(1): En la contabilidad de la fábrica de la catedral de Burgos se anotó en el año 1724 el pago de 88 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión (incluyendo el papel) y encuadernación de una cantidad indeterminada de "villancicos que se cantaron la noche de Navidad" [AHCB. Fábrica, 5 (1692-1725), f. 442].

Localización actual desconocida.

B-164

COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE BELÉN (Burgos): [T*abla de sermones de Cuaresma organizados por la cofradía de Nuestra Señora de Belén*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1724].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): En la contabilidad de la cofradía de Nuestra Señora de Belén (Burgos) se anotó en el año 1724 el gasto de 8 reales de vellón por "por la impresión de los papeles que se ponen para los sermones de Cuaresma", sin referir la identidad del impresor responsable [ADB. San Lesmes (Burgos), 22, Cofradía de Nuestra Señora de Belén (1702-1736), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-165

CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED (Burgos): [*Cartel que anuncia la fecha y el programa de la fiesta de San Ramón Nonato celebrada en el convento de Nuestra Señora de la Merced de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero ¿1724-1728?]

Medio pliego impreso por una sola cara (30 x 20,4 cm).

Lugar de impresión deducido del contenido y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de los adornos de la orla. – Año de impresión aproximado desde las fechas del arzobispado de Lucas Conejero de Molina debido a su concesión, en tiempo presente, de "quarentas dias de indulgencia à todas las personas, que rezando dicha Novena en el Convento [...]".

[ ]1r: [Enmarcado por orla de adornos tip.] [*Centrado*:] [Escudo xil. de la Orden de la Merced] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | EL DIA TREINTA Y VNO DE | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | AGOSTO SE CELEBRA LA FIESTA DEL | glorioſo San Ramon Nonnato en el Convento del Real, y | Militar Orden de nueſtra Señora de la Merced, Re- | dempcion de Cautivos. |

Predica el R.P.Fr. Manuel Luis Lopez, Lector de Teologia. |

Eſte miſmo dia por la tarde ſe dà principio à la Novena, que | ceda en la mayor honra de Dios, obſequio del Santo, y aprove- | chamiẽto de las almas, con nueve Platicas Doctrinales Morales, que | ſobre la Oracion del Padre nueſtro predicarà dicho Padre Lector. |

Por conceſsion de Alexandro Septimo, y confirmacion de ſu | Bula hecha por nueſtro Santiſsimo Padre Benedicto Dezimotercio | ſe ganan dos indulgencias plenarias, vna para la vida, y otra para el | articulo de la muerte, que por diſpoſicion de ſu Santidad, deberàn | aplicarſe eſte año por modo de ſufragio por las Animas benditas | del Purgatorio, para lograr el merito. Pero ſe ha de aſsiſtir à lo me- | nos à tres Platicas, y ſe ha de confeſſar, y comulgar el vltimo dia de | la Novena, en que la Cofradia de nueſtra Señora de los Remedios | haze ſu fieſta: cuyo Sermon predicarà el R.P.Fr. Manuel de Sando- | val, Lector de Teologia. |

El Iluſtriſsimo ſeñor Don Lucas Conejero de Molina, Arçobiſpo | de Burgos concede quarenta dias de indulgencia à todas las perſo- | nas, que rezando dicha Novena en el Convento, rogaſſen à Dios por | la exaltacion de la ſanta Igleſia Romana, ſalud de ſu Santidad, felizes | progreſſos del Rey nueſtro ſeñor, y por la ſalud de ſu Iluſtriſsima, | acierto, y direccion en ſu govierno. |

La hora, en que ſe empeçaràn las Platicas, ſerà entre quatro, y | cinco de la tarde, para dar lugar à que ſe junten los oyentes. |

Hazeſe eſta Novena à expenſas de la devocion, y la piedad.

BURGOS. *Facultad de Teología*. Tb 144 [plegado entre las p. 152-153 de un ej. de PALENCIA (Diócesis). Sínodo (1582): *Constituciones Synodales del Obispado de Palencia* ..., Burgos, Felipe de Junta, 1585 (CCPB, n. 000006158-1); la palabra impresa "Septimo" aparece borrada y corregida a mano: "Octauo"]*.

B-166

CONVENTO DE SAN PABLO (Burgos) [Lit.]:
PARROQUIA DE SAN PEDRO (Barbadillo del Mercado, Burgos) [Lit.]:

Por el reverendissimo padre prior del ... Convento de San Pablo ... de Burgos, que tambien lo es del de nuestra Señora del Rosario de ... Barbadillo del Mercado con El Cabildo de Curas, y Beneficiados de la Parroquial del señor San Pedro de dicha Villa ... sobre El entierro, y eleccion de sepultura del cadaver de una niña, hija de Pedro Alcalde ... en la Iglesia de dicho Convento; y si pueden eligir alli sepultura qualesquiera otras personas ... . – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero ca. 1724].

Fol. – A-N^2. – [1], 2-26 f.

Lugar de impresión deducido de la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada en f. 1v. – Año de impresión deducido de la fecha del proceso judicial, que se inicia (según se recoge en f. 1v) el "22 de octubre del año passado de 1723".

Párrafos numerados. – Reclamos.

f. 1r: *Portada*:

> [*Centrado*: grab. xil. de la Virgen del Rosario ofreciendo sendos rosarios a Santo Domingo de Guzmán (a la izda., a sus pies) y a Santa Catalina de Siena (a la dcha., a sus pies)] | POR | EL REVERENDISSIMO PADRE PRIOR DEL | muy Religioſo Convento de San Pablo, Orden de Predica- | dores de eſta Ciudad de Burgos, que tambien lo es del de | nueſtra Señora del Roſario de la Villa de | Barbadillo del Mercado | C O N | El Cabildo de Curas, y Beneficiados de la Parroquial del | ſeñor San Pedro de dicha Villa, y | ſus anexos | *S O B R E* | *El entierro*, *y eleccion de ſepultura del cadaver de vna niña*, *hija* | *de Pedro Alcalde*, *vezino de dicha Villa*, *en la Igleſia de di-* | *cho Convento*; *y ſi pueden eligir alli ſepultura qualeſquiera* | *otras perſonas*, *aſsi vezinas*, *como foraſteras*, *ademàs de los* | *Patronos de dicho Convento*, *y ſus parientes*.

MADRID. *Archivo Histórico Nacional*. Clero Regular-Secular, 987*.

B-167

PARROQUIA DE SAN COSME Y SAN DAMIÁN (Burgos): [*Cédulas de comunión de la parroquia de San Cosme y San Damián*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero ca. 1724].

Lugar y año de impresión (aproximado) deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): En la contabilidad de la parroquia de San Cosme y San Damián se anotó en los años 1724-1725 el pago de 46,5 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por "el coste de el papel y enprenta para las cédulas de comunión" [ADB. San Cosme y San Damián (Burgos), 25, Fábrica (1690-1764), f. 207v].

Localización actual desconocida.

B-168

PÉREZ, Bernardo (O.F.M.): *Novenario de la muger mas admirable, Expectaculo assombroso de la Penitencia … La mas hermosa Maria … Magdalena santa … .* – Burgos. Juan de Villar y Monroy. 1724.

8º. – [15] h., 66 p.

Autor, título, datos editoriales y formales, transcripción de la portada y preliminares tomados de Atanasio LÓPEZ.

Orla tip. en portada.

h. [1r]: *Portada*:

> Novenario | de la muger más admirable, | Expectaculo assombroso de la Penitencia, | Mongibelo racional de Amor Divino, quere- | llante al Cesar contra Pilatos por la muerte | de su fino Galán enamorado | Jesu-Christo. | La mas hermosa Maria, | que despues de la Mejor, miró la | naturaleza con assombro de la | Gracia. | Magdalena santa, si antes en | la Ciudad pecadora. Que en las nueve letras | de su nombre ofrece

a la devocion, que su pro- | teccion venera, la mas espiritual, util y | dulcissima Novena. | Dispuesta por el P. Fr. Bernardo Perez, | Predicador Conventual en el de N. P. S. Francisco | de la Ciudad de Burgos. | Sacala a luz una devota, | y esclava de la Santa. | Impressa en Burgos por Juan de Villar y | Monroy. Año de 1724.

Ded. del autor a Santa María Magdalena (s.l., s.f.). – Apr. de José Sáinz de Arquiñigo, franciscano (Burgos, 08/08/1724). – L.S. por Felipe Calvo, franciscano (Burgos, 20/08/1724). – Apr. de Francisco de la Torre, dominico (Burgos, 23/08/1724). – Apr. de José de San Joaquín, carmelita descalzo (Burgos, 29/08/1724). – L.O. (Burgos, 30/08/1724). – Pról. del autor al lector (s.l., s.f.).

AGUILAR PIÑAL, VI, n. 2352 [se indica el impresor responsable con una errata en su primer apellido: "Vilar" (en lugar de "Villar"); se relacionan los paratextos con un error: se identifica la licencia del superior religioso como la licencia del ordinario; se comenta que: "No cit. por Palau"; no se especifica la fuente de información, pero presumiblemente sigue a LÓPEZ]. – LÓPEZ, *Notas*, p. 185 [se proporciona la primera noticia sobre esta obra en la bibliografía; se transcribe la portada, indicando los saltos de línea, y se relacionan con detalle sus preliminares; se comenta acerca del autor: "Ni Juan de San Antonio ni Martínez Añíbarro [...] mencionan a este franciscano, que publicó el opusculito siguiente [...]"; se indica la existencia de un ej. en el convento franciscano de Zarauz]. – RUIZ–GARCÍA SAINZ DE BARANDA, *Escritores burgaleses*, p. 411-412 [se transcribe la portada y se relacionan los paratextos; no se especifica la fuente de información, pero presumiblemente copia a LÓPEZ].

ZARAUZ (Guipúzcoa). *Franciscanos* [cit. por LÓPEZ].

B-169

VIMONTI, Gerardo (S.I.) [i. e. DUTARI, Jerónimo (S.I.)]: *Vida Christiana, o practica facil de entablarla con medios, y verdades fundamentales, contra ignorancias, ò descuydos comunes … .* – Burgos. Juan de Villar y Monroy. 1724.

8º. – A-G^{8}, A-B^{8}, C^{4}. – 132 [i. e. 152] p.

Gerardo Vimonti era el seud. del jesuita Jerónimo Dutari, como revelan ediciones posteriores de esta obra: "Este pequeño libro […] corrió multiplicado en cinco impresiones, con el nombre del Padre Gerardo Vimonti. En este anagrama disfrazó su nombre la modestia de su autor el padre Geronimo Dutari" (*Vida christiana, o practica facil de entablarla con medios, y verdades fundamentales, contra ignorancias, o descuidos comunes*, Valencia, Imprenta de Joseph Garcia, 1745, p. 2).

Errata en pag.: 124-132 (en lugar de 144-152).

Reclamos. – Titulillos.

A1r: *Portada*:

VIDA CHRISTIANA, | O PRACTICA FACIL | de entablarla con medios, y | verdades fundamen- | tales, | CONTRA IGNORANCIAS, | ò deſcuydos comunes. | POR EL PADRE GERARDO | *Vimonti*, *de la Compañia* | *de Jeſvs*. | SEPTIMA IMPRESSION, | corregida, y añadida por ſu Autor. | PARA EL USO DE LOS | Penitentes, Confeſſores, y | Predicadores. | *Con licencia de los Superiores*. | [Filetes tip.] | En BURGOS. Por Juan del Villar | y Monroy. Año I724.

[Pról. del autor a "los devotos lectores" (s.l., s.f.)].

Nota(1): Contiene el “Modo breve, y claro para tener Oracion Mental; sacado de las Obras de San Francisco de Sales, Obispo, y Principe de Geneva. En su vida devota, segunda parte” (p. 113-132 [i. e. p. 113-152]).

CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 644r [se transcribe la portada y se relacionan los paratextos desde el ej. de la BNE].

MADRID. *Nacional*. 3/34782 [su catálogo no describe ni la extensión ni la secuencia de sign.]*.

- 1725 -

B-170

AGÜERO HERRERA, Miguel Jerónimo de:
CATEDRAL DE BURGOS. Cabildo [Lit.]:
COLEGIATA DE SAN PEDRO (Lerma). Cabildo [Lit.]:

Por el dean, y cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de Burgos. Con el Cabildo de la ... Colegiata de Lerma. Sobre que se declare no hazer fuerça, en no otorgar la apelacion al Cabildo de la ... Colegiata de Lerma, el R. P. Abad de ... de San Pedro de Cardeña, Delegado Apostolico por Bula de ... Martino V. concedida à la Santa Iglesia de Burgos, para la percepcion de la dezima de todos los Beneficios, y Prestamos simples de ella, y su Diocesis. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero ca. 1725]

Fol. – A^4. – [1], 2-4 f.

Alegación en derecho firmada por el licenciado Miguel Jerónimo de Agüero (s.l., s.f.).

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación del jarrón xil. empleado en la portada. – Año de impresión aproximado a partir de una referencia en f. 3r a un decreto del Tribunal de la Nunciatura en España emitido en el año 1724.

Párrafos numerados. – Reclamos.

f. [1]r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla de adornos tip., incluyendo un marco interior de filetes] [*Centrado*: jarrón xil. con dos asas y un ramo de flores] | P O R | EL DEAN, Y CABILDO | de la ſanta Igleſia Metropolitana | de Burgos. | C O N | El Cabildo de la inſigne Igleſia Colegiata | de Lerma. | *S O B R E* | *Que ſe declare no hazer fuerça*, *en no otorgar la* | *apelacion al Cabildo de la dicha inſigne Cole-* | *giata de Lerma*, *el R. P. Abad del Real Mo-* | *naſterio de San Pedro de Cardeña*, *Delegado* | *Apoſtolico por Bula de la Santidad de Marti-* | *no V. concedida à la ſanta Igleſia de Burgos*, | *para la percepcion de la dezima de todos los* | *Beneficios*, *y Preſtamos ſimples de ella*, *y ſu* | *Dioceſis*.

BURGOS. *Catedral*. AL 96-6/6 (8)*; AL 96-7/3 (28)*.

B-171

CATEDRAL DE BURGOS: [*Carta que avisa del envío de un edicto de oposición a la sochantria de noche vacante en la catedral de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1725].

Lugar de impresión deducido del contexto documental y de la ausencia de gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado del registro contable de esta impresión.

Nota(1): En la contabilidad de la fábrica de la catedral de Burgos se anotó en el año 1725 el pago de 24 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de "edictos, y cartas para dicha sochantria [de noche]" [AHCB. Fábrica, 5 (1692-1725), f. 454v].

Localización actual desconocida.

B-172

CATEDRAL DE BURGOS: [*Carta que avisa del envío de un edicto sobre la prorrogación de la oposición a la sochantria de noche vacante en la catedral de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1725].

Lugar de impresión deducido del contexto documental y de la ausencia de gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado del registro contable de esta impresión.

Nota(1): En la contabilidad de la fábrica de la catedral de Burgos se anotó en el año 1725 el gasto de 22,5 reales de vellón por la impresión de una cantidad indeterminada de "edictos y cartas de la prorrogación de la sochantria de noche" [AHCB. Fábrica, 5 (1692-1725), f. 454v].

Localización actual desconocida.

B-173

CATEDRAL DE BURGOS: [*Edicto de oposición a la sochantria de noche vacante en la catedral de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1725].

Lugar de impresión deducido del contexto documental y de la ausencia de gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado del registro contable de esta impresión.

Nota(1): En la contabilidad de la fábrica de la catedral de Burgos se anotó en el año 1725 el pago de 24 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de "edictos, y cartas para dicha sochantria [de noche]" [AHCB. Fábrica, 5 (1692-1725), f. 454v].

Localización actual desconocida.

B-174

CATEDRAL DE BURGOS: [*Edicto de prorrogación de la oposición a la sochantria de noche vacante en la catedral de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1725].

Lugar de impresión deducido del contexto documental y de la ausencia de gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado del registro contable de esta impresión.

Nota(1): En la contabilidad de la fábrica de la catedral de Burgos se anotó en el año 1725 el gasto de 22,5 reales de vellón por la impresión de una cantidad indeterminada de "edictos y cartas de la prorrogación de la sochantria de noche" [AHCB. Fábrica, 5 (1692-1725), f. 454v].

Localización actual desconocida.

B-175

CATEDRAL DE BURGOS. Cabildo [Lit.]:
COLEGIATA DE SAN PEDRO (Lerma). Cabildo [Lit.]:

Por el dean, y cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de Burgos. Con el Cabildo de la ... Colegiata de Lerma. Sobre que se declare no hazer fuerça, en no otorgar la apelacion al Cabildo de la ... Colegiata de Lerma, el R. P. Abad ... de S. Pedro de Cardeña, Delegado Apostolico por Bula de ... Martino V. concedida à la Santa Iglesia de Burgos, para la percepcion de la dezima de todos los Beneficios, y Prestamos simples de ella, y su Diocesis. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero ca. 1725].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación del jarrón xil. y de los adornos tip. de la orla empleados en la portada. – Año de impresión aproximado a partir de una referencia en [ ]2r a un decreto del Tribunal de la Nunciatura en España emitido en el año 1724.

Párrafos numerados. – Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla de adornos tip. y algunos signos especiales (parágrafos y signos de exclamación), incluyendo una banda interior de filetes] [*Centrado*: jarrón con dos asas y un ramo de flores xil.] P O R | EL DEAN, Y CABILDO | de la ſanta Igleſia Metropolita- | na de Burgos. | C O N | El Cabildo de la inſigne Igleſia Colegiata | de Lerma. | *S O B R E* | *Que ſe declare no hazer fuerça*, *en no otor-* | *gar la apelacion al Cabildo de la dicha* | *inſigne Colegiata de Lerma*, *el R. P. Abad* | *del Real Monaſterio de S. Pedro de Car-* | *deña*, *Delegado Apoſtolico por Bula de la* | *Santidad de Martino V. concedida à la* | *ſanta Igleſia de Burgos*, *para la percepcion* | *de la dezima de todos los Beneficios*, *y* | *Preſtamos ſimples de ella*, *y ſu Dioceſis*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Parroquia de San Nicolás (Burgos), 58*; *Catedral*. AL 96-6/6 (9)*.

B-176

CATEDRAL DE BURGOS: [*Villancicos que se cantan en la catedral de Burgos ¿la noche de Navidad? de 1725*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1725].

Lugar de impresión deducido del contexto documental y de la ausencia de gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado del registro contable de esta impresión.

Nota(1): En la contabilidad de la fábrica de la catedral de Burgos se anotó en el año 1725 el pago de 47,5 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de "villancicos" [AHCB. Fábrica, 5 (1692-1725), f. 454v].

Localización actual desconocida.

B-177

COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE BELÉN (Burgos): [T*abla de sermones de Cuaresma organizados por la cofradía de Nuestra Señora de Belén*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1725].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): En la contabilidad de la cofradía de Nuestra Señora de Belén (Burgos) se anotó en el año 1725 el gasto de 8 reales de vellón por "la impresión de papeles y asunto de sermones de Cuaresma" sin referir la identidad del impresor responsable [ADB. San Lesmes (Burgos), 22, Cofradía de Nuestra Señora de Belén (1702-1736), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-178

[FERNÁNDEZ BEDÓN, Lucas]:
FERNÁNDEZ VALDIVIESO, Sebastián [Lit.]:
BURGOS (Archidiócesis) [Lit.]:

Manifiesto, que se haze por parte del Licenciado Don Sebastian Fernandez Valdiviesso ... Fiscal general, que fue de este Arçobispado ... y Agente general embiado a ... Madrid para la solicitud, y defensa en los Tribunales ... de todos los pleytos por eleccion ... del ... señor Don Manuel Francisco Navarrete ... En el expediente breve, y sumario de demanda puesta à los bienes del espolio. Sobre Que como acreedor primero ... se mande dar, y pagar la suma de maravedis, que se expressa ... . – [s.l. pero Burgos s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1725].

Fol. – [A]-C^{2}. – [1], 2-5 f., [1] h. en bl.

Autor y año de impresión deducidos de la anotación manuscrita de un antiguo poseedor del único ej. localizado. – Lugar de impresión deducido del contexto documental del único ej. localizado, el lugar de residencia del autor y de las referencias en el texto a "en esta Ciudad, y su Arçobispado" (f. 1r) o "a esta Ciudad" (f. 2v, 5v) en contraposición con Madrid, ciudad en la que el demandante residió durante unos años y que se cita como "a la Corte" (f. 3v) o "en la Corte, fuera de este Arçobispado" (f. 4v). – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en esta fecha.

Párrafos numerados. – Reclamos.

f. [1]r: *Portada*:

[Cruz] | MANIFIESTO, | Q V E S E H A Z E P O R P A R T E | del Licenciado Don Sebaſtian Fernandez | Valdivieſſo, Abogado de los Reales Conſe- | jos, Fiſcal general, que fue de eſte Arçobiſ- | pado, como aſsi bien Proviſor, Vicario ge- | neral de èl, Juez Metropolitano de los ſu- | fraganeos de Palencia, Calahorra, y Pam- | plona, Abogado de Camara de la Digni- | dad Arçobiſpal, y Agente general embiado | a la Villa Corte de Madrid para la ſolicitud, | y defenſa en los Tribunales ſupremos de | ella, de todos los pleytos por eleccion, y ma- | yor ſatisfaccion del Ill^{mo} y R^{mo} ſeñor Don | Manuel Franciſco Navarrete, | de buena memoria, | En el expediente breve, y ſumario de demanda pueſta | à los bienes del eſpolio. | *S O B R E* | *Que como acreedor primero*, *y privilegiado*, *ſe mande dar*, *y pa-* | *gar la ſuma de maravedis*, *que ſe expreſſa en la relacion* | *memorial*, *preſentado por Don Sebaſtian, y demàs contenido* | *en ſu demanda*, *que ſe halla juſtificado*, *y probado por teſti-* | *gos*, *è inſtrumentos*, *papeles*, *cartas*, *y demàs*, *que de publico*, *y* | *notorio es bien manifieſto*, *aſsi en eſta Ciudad*, *y ſu Arçobiſ-* | *pado*, *como en la Real Corte*, *donde fue embiado*.

BURGOS. *Archivo Municipal*. BI-6487, f. 277-280 [enc. en un vol. facticio compilado y anotado por Lucas Fernández Bedón, jurista burgalés activo en la primera mitad del siglo XVIII; en C1v una anotación manuscrita de época: "este Papel se trabajo p[ar]a d[ic]ho s[eño]^{r} fiscal D[o]^{n} Sebastian fernandez Valdiviesso – año de 1725 ="]*.

B-179

MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE LAS HUELGAS (Burgos): [*Real Cédula sobre el nombramiento de Juan Blasco de Orozco como nuevo juez protector del monasterio de Las Huelgas*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1725].

Fol. – [ ]^{4}. – [4] h.

Real Cédula fechada en San Ildefonso, 18 de septiembre de 1725, por José Francisco Sáenz de Vitoria; y trasladada en los Compases del Real Monasterio de las Huelgas, 3 de noviembre de 1725, por José de Castellanos.

Lugar de impresión deducido de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data y confirmado por el empleo del papel sellado de ese año.

Apost. marg. – Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [D^{7}]On Juan Blaſco de Orozco, | Cavallero de el Orden de | Calatrava, del Conſejo, y | Camara de ſu Mageſtad, | Juez particular, y privati- | vo para el conocimiento | de los negocios, y cauſas | tocantes, y pertenecientes | al Real Monaſterio de las Huelgas, cerca de la | Ciudad de Burgos, y ſu Real Hoſpital, que lla- | man del Rey, con inhibicion à todos los Conſe- | jos, Audiencias, Chancillerias, Juſticias, y Tri- | bunales de eſtos Reynos, y Señorios, en virtud | de Cedula de ſu Mageſtad, firmada de ſu Real | mano, y refrendada del ſeñor Don Joſeph Saenz | de Vitoria, Cavallero del Orden de Santiago, | ſu Secretario, y del Real Patronato, ſu fecha | en San Ildefonſo en diez y ocho de Setiembre | proximo paſſado de eſte preſente año, cuyo tenor | es el ſiguiente. | [*Centrado*:] EL REY | [*A lín. tirada*:] [Al margen izdo.: CEDULA.] [D^{2}]On Juan Blaſco de Orozco, Cavallero | del Orden de Calatrava, de mi Conſejo, | y Camara. Sabed, que por parte de la Venerable | Abadeſa de el Real Monaſterio de las Huelgas, cerca de Burgos, ſe me ha repreſentado la fati- | ga, y ſubceſsivas moleſtias, que ha padecido | [ ]1v: aquel Real Monaſterio, y ſu Hoſpital, que lla- | man del Rey, y actualmente padecen por falta | de proteccion, nacido de la multitud de prolixos | pleytos, para cuyas defenſas ſe ha experimentado | el diſpendio de quantioſo numero de papeles, | que para eſte fin ha ſido preciſo preſentarſe, de | que ſe han ſeguido graves vexaciones, y perjui- | zios; y que reſpecto, de que vna, y otra Caſa | ſon de mi Rnal Patronato, y que haſta el año | de mil ſetecientos y catorze (en que por la orden | general, que fui ſervido expedir, ceſsò el Conde | de Gondomar ſu vltimo Protector) no padecie- | ron la mas leve perſecucion, ni moleſtia, me ſuplicava fueſſe ſervido conceder Protector al men- | cionado

Monaſterio, y Hoſpital, ſegun, y como | le tuvo anteriormente, y ſe ha concedido vltima- | mente à otros Monaſterios de mi Real Patrona- | to, ò lo que ſea mas de mi Real agrado. Viſto | en mi Conſejo de la Camara, y conmigo conſul- | tado, y teniendo preſente, que el Real Monaſte- | rio de las Huelgas es de los de mas luſtre de mi | Real Patronato, y que haſta aqui ſe ha manteni- | do con el de ſu fundacion, atendido ſiempre de | los ſeñores Reyes mis Predeceſſores con eſpecial | cariño, y atencion, y quan importante es ſu en- | tera conſervacion, y la del Hoſpital del Rey, que | le eſtà ſujeto para alivio, y refugio de los pobres, | ſin dar lugar à el eſcaecimiento, que ſe infiere de | los motivos, que me ha repreſentado; y confían- | do del particular zelo, con que acudis, y proce- | deis en las coſas de mi Real ſervicio, y de la juſ- | tificacion, con que obrais en todo; he tenido por | bien (ſin embargo de la orden general citada del | [ ]2r: año de mil ſetecientos y catorze) nombraros, co- | mo por la preſente os nombro por Juez Protec- | tor particular de dicho mi Real Monaſterio de las | Huelgas, y Hoſpital, para que conozcais de las | cauſas, y negocios, que en qualquiera manera to- | caren, y pudieren tocar, aſsi à la conſervacion de | ſus Privilegios, y cobranças de ſu hazienda, Juros, | Rentas, Cenſos, Deheſſas, y Heredades, como de los | demàs que ſe ofrecieren, y que luego como ſe os | entregue eſta mi Real Cedula procedáis en la ad- | miniſtracion de las Rentas de dicho Monaſterio, y | Hoſpital, alcanzes, reſervas, y efectos ſuyos, ad- | vocando en vos todos, y qualeſquier pleytos, que | huviere pendientes à ſu hazienda, y à los de ſus | deudores, y fiadores de ellos, procediendo en todo, como hallaredes de juſticia, ſin que para la co- | brança de los Juros ſea neceſſaria ſobrecarta de mi | Conſejo de Hazienda, ſino ſolo las ordenes, y man- | datos, que vos dieredes, y podais deſpachar los Al- | guaziles, y Executores, que convengan con el ſa- | lario de los contratos, ò el que les pareciere, no | obſtante lo diſpueſto por Cedula Real de cinco | de Mayo de mil ſeiſcientos y cinquenta y tres, | que dà la forma del deſpacho de Executores, con | la qual diſpenſo en quanto à los caſos, y nego- | cios tocantes à dicho Real Monaſterio, y referido Hoſpital, quedando en ſu fuerça, y vigor para lo | [ ]2v: demàs en adelante (...)

CCPB, n. 000470869-5.

BURGOS. *Archivo Municipal*. HR-11 [papel sellado: "Sello qvarto, año de mil setecientos y veinte y cinco"; anotación manuscrita de época en h. de guarda anterior: "traslado Authentico de Una zedula R[ea].l para q[u]e D[o].n Juan Blasco de Orozco entienda en todos los negozios y cobranzas de ambas R[eale].s Casas"]*. – MADRID. *Archivo Histórico Nacional*. Clero secular y regular. Libro 5161 [papel sellado: "Sello quarto, año de mil setecientos y veinte y cinco"]*.

B-180

PÉREZ, Bernardo (O.F.M.): *Sermon funebre, panegyrico, y paraphrastico, que en las reales exequias, que celebrò el convento de N.P.S. Francisco de Burgos à la inmortal memoria del … principe don Luis Primero de este nombre, rey de las Españas … .* – Burgos. Juan de Villar y Monroy. [s.a. pero 1725].

4º. – [A]-D^4. – [6] h., 20 p.

Año de impresión tomado de los preliminares legales.

En blanco los lugares correspondientes a las sign.: [A]2, B2, D2.

Apost. marg. – Reclamos.

[A]1r.: *Portada*:

> [Enmarcado por orla de adornos tip.] SERMON | FUNEBRE, PANEGYRICO, Y PARAPHRASTICO, | que en las Reales exequias, que celebrò el Convento | de N.P.S. Franciſco de Burgos à la immortal memo- | ria del muy excelente Principe | DON LUIS | PRIMERO DE ESTE NOMBRE, | REY DE LAS ESPAñAS, | Y EMPERADOR DE LA AMERICA. | *Dixo el P. Fr. Bernardo Perez*, *Predicador*

Conventual | *de dicho Convento*. | Dibuxòlo en eſte Titulo. | REYNAR DESPUES DE MORIR. | Sacalo à luz, y lo dedica, y conſagra al Iluſtriſsimo | ſeñor Don Lucas Conejero de Molina, Arçobiſpo | de Burgos, del Conſejo de ſu | Mageſtad, &c. | Don Joſeph Sanchez y Caſtro. | [Filetes tip.] | Impreſſo en BURGOS en la Imprenta de Juan de Villar y Monroy.

[Ded. a Lucas Conejero de Molina, arzobispo de Burgos, por José Sánchez y Castro (Burgos, 18/02/1725)]. – Apr. de Joaquín de Lezana y de Jerónimo de Oca, franciscanos (Burgos, 26/02/1725). – L.S. por Felipe Calvo, franciscano (Burgos, 27/02/1725). – Apr. de Melchor Moscoso y de Manuel Escaregui, dominicos (Burgos, 25/02/1725). – L.V. por Lorenzo Bernardo Pereira y Ocampo (Burgos, 02/03/1725).

CCPB, n. 000301991-8. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 644v [asiento manuscrito que toma su información de HERGUETA]. – HERGUETA, II, p. 239 [se refiere un tít. muy resumido ("Sermón que predicó en las honras de Don Luis 1º") y una fecha de impresión errónea: 1728 (en lugar de 1725)]

LA LAGUNA (Santa Cruz de Tenerife). *Universitaria*. P.V. 122 (2)†. – LOGROÑO. *Pública*. FAN/2093(7)*. – TUDELA (Navarra). *Pública*. FA/1083(18).

- 1726 -

B-181

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1724-1728: Lucas Conejero de Molina): [*Auto del arzobispo de Burgos sobre que los conventos franciscanos de este arzobispado encarguen la administración de sus fundaciones piadosas a síndicos independientes para cumplir con la pobreza apostólica*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1726].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Documento fechado en Burgos, 6 de junio de 1725, por Lucas, arzobispo de Burgos; y certificado en Burgos, 8 de septiembre de 1726, por Domingo Liberato Jiménez Gascón, su secretario de cámara.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del único taller abierto en esta localidad en esta fecha.

Apost. marg. – Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [Al margen izdo.: AVTO.] [E^{2}]N la Ciudad de Burgos à ſeis días del mes de Junio año de mil ſete- | cientos y veinte y cinco, el Ilustriſsimo ſeñor Don Lucas Conejero | de Molina, Arçobispo de eſte Arçobispado de Burgos, mi ſeñor, del Conſe- | jo de ſu Mageſtad, &c. Dixo, que por quanto por Decreto de nueſtro muy | ſanto Padre Benedicto Dezimotercio en los quinze de Julio del año proxi- | mo de ſetecientos y veinte y quatro, eſtà mandado, que todos los Conven- | tos de la Obſervancia de San Franciſco hagan ceſsion, y apartamiento de to- | das las rentas perpetuas, que huvieren gozaado en qualquier modo por do- | taciones de Aniverſarios, y Miſſas, aſsi cantadas, como rezadas, y de otros | qualeſquiera oficios, y ſufragios, aviendoſe conſiderado dichas rentas, aun- | que piadoſas, y remuneratorias, como incompatibles con la pobreza Apoſ- | tolica, en que puſo ſu mayor deſvelo (entre las demàs perfecciones del ſa- | grado inſtituto) el ſanto Patriarcha; cuyo Decreto parece averſe obtenido à | inſtancia, y repreſentacion del R. Padre Miniſtro general (…) | (lín. 18) Y por quanto aviendoſe arre- | glado todos los Conventos, y Comunidades à la debida obediencia, han | hecho, y vàn continuando algunas dexaciones de las dichas dotaciones, y | rentas en manos de ſu Señoria Iluſtriſsima, apartandoſe de todo dominio, y | poſſeſsion, ſin reſerva de derecho alguno, remitiendoſe à la providencia, que | ſe tomare por la juriſdiccion Ordinaria para el cumplimiento de las vltimas | voluntades. Por tanto, y conſultando à los miſmos fines de piedad, y à que | tengan el mas cumplido efecto los mandatos Apoſtolicos, en virtud de eſta | juriſdiccion ordinaria, y vſando de ella en los mejores modo, via, y forma, | que aya lugar en derecho, admitia, y admitió ſu Señoria Iluſtriſsima las re- | nuncias expreſſadas, para que queden en todo exonerados los Conventos, y | en ſu mayor punto con plena obſervancia la pobreza Apoſtolica; à cuyo fin, | aviendo conſiderado ſu Señoria Iluſtriſsima, que eſtas dotaciones, y memo- | rias han corrido por los Sindicos de los Conventos respectivè, y que eſtas | perſonas eſtàn reconocidas por partes formales para las cobranças, como | tambien, que el mudar de manos tendrá graviſsimos inconvenientes, con | eſpecialidad en los juros, y obligaciones, que por nuevos contratos, ò reco- | nocimientos eſtàn conſignadas à favor de dichos Sindicos; lo que podrà ſer | cauſa de muchas trabucaciones en lo futuro; y en que aſsimiſmo harà gran | falta el cuydado, y direccion de los Superiores de los Conventos, que por la | frequente comunicacion con dichos Sindicos no pierden las ocaſiones de | abivar ſu cuydado en las cobranças: por via de providencia, y para evitar | perjuizios à dichas fundaciones piadoſas, debia mandar, y mandò ſu Seño- | [ ]1v: ria Iluſtriſsima, que la adminiſtracion reſpectiva à cada Convento ſe encar- | gue à los dichos Sindicos, no como tales, ni como dependientes de la Reli- | gion, ſino como perſonas particulares, y con dependencia de la juriſdicion | ordinaria en el todo; cuyo encargo les hazia, y hizo ſu Señoria Iluſtriſsima | conſtituyendoles partes formales para la adminiſtracion de qualeſquiera | bienes, y propriedades, y

cobrança de las rentas de dichas memorias, y dota- | ciones, cada vno en lo reſpectivo à cada Convento (…) | (lín. 14) y eſta providencia ſea | igual para todos los Conventos de San Franciſco en eſte Arçobiſpado, ſin | diferencia de Provincias. Y en quanto à las rentas, que ſe cobraren, manda- | va, y mandò ſu Señoria Iluſtriſsima ſe distribuyan en la miſma conformi- | dad, que previno, y dispuso cada fundador, ſin alterarla en coſa alguna, apli- | cando las limoſnas à los miſmos Conventos por erogacion voluntaria, diri- | gida por la mente de los fundadores, ſegun la qual hazia, y hizo ſu Señoria | Iluſtriſsima eſta aplicacion, y encargo à dichos Conventos, ſin que por eſta | circunſtancia tengan derecho, ni puedan pedir coſa alguna, ni los Sindicos | en ſu nombre, ſino recibir tan ſolamente lo que ſe les entregare, y dire, co- | mo reciben, y pueden recibir otras limoſnas voluntarias para ſu manuten- | cion (…) | (lín. 28) que los dichos Conventos, y ſus Superio- | res pongan cuydado en que no ſe pierda la memoria, ni atraſſen las cobran- | ças efectivas de dichas rentas, y propriedades; antes bien (…) | (lín. 32) encargò ſu Señoria Iluſtriſsima à los | Reverendos Padres Guardianes de dichos Conventos, que dexen, y guar- | den en ſus Archivos todas las eſcripturas, y papeles, para que no peligren en | otras manos (…) | ([ ]2r: lín. 6) Aſsi lo proveyò, mandò, y firmò ſu Señoria Iluſtriſsima (…) | Lucas, Arçobiſpo de Burgos. Ante mi. Don Domingo Liberato Ximenez | Gaſcòn, Secretario (…) | (lín. 9) *Yo el dicho Don Domingo Liberato Ximenez Gaſcòn*, *Presbytero*, *Secretario* | *de Camara del Iluſtriſsimo ſeñor Arçobiſpo de Burgos* (…) | *doy fee*, *que eſte traslado concuerda con el auto origi-* | *nal* (…) | *Burgos à ocho dias del mes de Sep-* | *tiembre de mil ſetecientos y veinte y ſeis años*.

BURGOS. *Archivo Municipal*. HI-1548*.

B-182

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1724-1728: Lucas Conejero de Molina): [*Edicto del arzobispo de Burgos dirigido a sus fieles sobre las diligencias para ganar el jubileo de Año Santo que el papa Benedicto XIII ha concedido a esta diócesis*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1726].

Pliego impreso por una sola cara (47,5 x 31,5 cm).

Edicto fechado en Burgos, 24 de julio de 1726, por Lucas, arzobispo de Burgos.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. y de los adornos tip. de la orla empleados.

Parte del texto a dos col. separadas por una banda vertical de adornos tip.

[ ]1r: [Enmarcado por una orla de adornos tip. abierta en su parte inferior] [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [D^{3}] O N L U C A S C O N E J E R O D E M O L I N A, | POR LA GRACIA DE DIOS, Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA, ARZOBISPO | de Burgos, del Conſejo de ſu Mageſtad, &c. | [Col. izda.:] [A^{2}] Todos los Fieles de ambos ſexos, vezinos, y moradores de eſte Arçobiſpado, de | qualquier eſtado (...) | Hazemos ſaber, que (...) BENEDICTO, | por la divina Providencia, PAPA DECIMOTERCIO, inclinado con ſu muy piadoſa | dignacion à nueſtras reverentes ſuplicas, por nueſtros Dioeceſanos, que no pudieron | hallarſe preſentes en la Corte Romana en el año paſſado proximo, por lo diſtante, y | otros muchos impedimentos (...) | (lín. 15) ſe ha ſervido conceder por Bula eſpecial Apoſtolica, ſu data en | diez y ocho de Junio de eſte preſente año, el miſmo Jubileo, que executadas las debi- | das diligencias, pudieron conſeguir los preſentes en dicha Corte Romana en el Año | ſanto proximo antecedente, con Indulgencia plenaria, y remiſsion de todos ſus peca- | dos, à beneficio, y conſuelo eſpiritual de toda eſta Dioceſi, ſin excepcion de perſona; y | con el additamento, de que ſi algunos, aviendo reſidido en dicho año proximo en di- | cha Corte Romana, conſiguieron el Jubileo del Año ſanto, puedan bolver à conſeo | guirle en eſta oportunidad, repitiendo las diligencias, que iràn expreſſadas, para eſte | Jubileo; en que continuando ſu Santidad ſus piedades, concede tambien la facultad de | elegir Confeſſor, de aquellos, que aprobarèmos, para eſte efecto, que pueda abſolver de | todos los caſos reſervados à ſu Santidad (...) | [Col. dcha.: lín. 84] Dado en nueſtro Palacio Arçobiſpal de Burgos | à veinte y quatro dias del mes de Julio de mil ſetecientos y veinte y ſeis

años. | [Al fin de las dos col.:] [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] *Lucas*, *Arçobiſpo de Burgos*. [Espacio en blanco] [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado del Arçobiſpo mi ſeñor. | *Don Domingo Liberato* | *Ximenez Gaſcòn*, | S^rio^. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] Jubileo pleniſsimo del Año ſanto, concedido por la ſanta S ede Apoſtolica, para eſte Arçobiſpado de Burgos.

BURGOS. *Catedral*. V. 19, f. 749 [anotación manuscrita de época en v.: "Edicto expedido por su Il[ustrísi]^ma^ explicando el modo con q[ue] han de hazerse las dilixenz[ia]^s^ para ganar el Jubileo del año Santo q[ue] su Santidad se [h]â servido conzeder"]*.

B-183

CATEDRAL DE BURGOS: [*Carta que avisa del envío de un edicto sobre la prorrogación de la oposición a la sochantria de noche vacante en la catedral de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1726].

Fol. – [ ]^1^. – [1] h.

Lugar de impresión deducido del contexto documental y de la ausencia de gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión deducido de la data y de la fecha del registro contable de su impresión..

Impreso por una sola cara.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [M^2^]*Vy ſeñor mio*, *el adjunto Edicto*, *en que* | *ſe prorroga el termino para la provi-* | *ſion de vna de las Raciones Sochantrias de no-* | *che de eſta ſanta Igleſia Metropolitana*, *ſuplico* | *à v. m. ſe ſirva mandar fixar en el ſitio acoſ-* | *tumbrado de eſſa ſanta Igleſia*, *y remitirme cer-* | *tificacion de quedar executada eſta diligencia*, | *que reconocerè à v. m. en todas las demàs*, *que* | *v. m. me facilitare en ſu ſervicio*. *Nueſtro Señor* | *guarde à v.m. muchos años*. *Burgos y* [espacio en blanco] | *de* I726. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | B.L.M. de v.m.ſu mayor ſervidor, y Capellan. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] Señor Secretario de la ſanta Igleſia de [espacio en blanco]

Nota^(1)^: En la contabilidad de la fábrica de la catedral de Burgos se anotó en el año 1726 el gasto de 22,5 reales de vellón en la impresión de "una resma de papel para la prorrogación de los edictos de la sochantria de noche, cartas circulares [...]" [AHCB. Fábrica, 6 (1726-1771), f. 20r].

BURGOS. *Catedral*. LIB-70, f. 343.

B-184

CATEDRAL DE BURGOS: [*Edicto de prorrogación de la oposición a la sochantria de noche vacante en la catedral de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1726].

Lugar de impresión deducido del contexto documental y de la ausencia de gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado del registro contable de esta impresión.

Nota(1): En la contabilidad de la fábrica de la catedral de Burgos se anotó en el año 1726 el gasto de 22,5 reales de vellón en la impresión de "una resma de papel para la prorrogación de los edictos de la sochantria de noche, cartas circulares [...]" [AHCB. Fábrica, 6 (1726-1771), f. 20r].

Localización actual desconocida.

B-185

CATEDRAL DE BURGOS: [*Villancicos que se cantan en la catedral de Burgos la noche de Navidad de 1726*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1726].

Lugar de impresión deducido del contexto documental y de la ausencia de gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado del registro contable de esta impresión.

Nota(1): En la contabilidad de la fábrica de la catedral de Burgos se anotó el gasto de 36 reales con 12 maravedís de vellón por la impresión y encuadernación de una cantidad indeterminada de "villancicos de la Natividad de nuestro señor del año de 1726" [AHCB. Fábrica, 6 (1726-1771), f. 20r].

Localización actual desconocida.

B-186

COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE BELÉN (Burgos): [T*abla de sermones de Cuaresma organizados por la cofradía de Nuestra Señora de Belén*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1726].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): En la contabilidad de la cofradía de Nuestra Señora de Belén (Burgos) se anotó en el año 1726 el gasto de 8 reales de vellón por "la impresión de papeles sobre asuntos de sermones de Cuaresma", sin referir la identidad del impresor responsable [ADB. San Lesmes (Burgos), 22, Cofradía de Nuestra Señora de Belén (1702-1736), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-187

MOLINA Y AMESCUA, Jacinto José de (O.SS.T.): *Oracion panegyrica, que en la veneracion de las sagradas Reliquias predicò el Domingo de Quasimodo por la tarde en la Santa Iglesia Metropolitana ... de Burgos ...* . – [Burgos]. Juan de Villar y Monroy. [s.a. pero 1726].

4º. – [§]-§§^{4}, A-C^4, D^2. – [8] h., 28 p.

Apost. marg. – Reclamos.

Lugar de impresión deducido de la localización de la imprenta responsable. – Imprenta deducida por la identidad del supuesto editor/dedicatario (el impresor Juan de Villar y Monroy) y confirmada mediante la comparación de las iniciales xil. y adornos tip. empleados. – Año de impresión deducido de la fecha de los preliminares legales.

[§]1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla de adornos tip. incluyendo filetes y algunos paréntesis, signos de exclamación y parágrafos] AVE MARIA. | [Filetes de varias piezas tip.] | ORACION | PANEGYRICA, | QUE EN LA VENERACION | de las ſagradas Reliquias predicò el Do- | mingo de Quaſimodo por la tarde en la ſan- | ta Igleſia Metropolitana de la Ciudad | de Burgos. | *El M. R. P. Fr. Jacinto Joſeph de Molina y* | *Ameſcua*, *Lector de Theologia en el Real Conven-* | *to de la ſantiſsima Trinidad*, *Redempcion de* | *Cautivos de dicha Ciudad*. | SACALA A LUZ, Y DEDICA | AL ILUSTRISSIMO SEÑOR | Don Lucas Conejero de Molina, Arço- | biſpo de Burgos, del Conſejo de ſu | Mageſtad, &c. | Juan de Villar y Monroy.

[Ded. a Lucas Conejero de Molina, arzobispo de Burgos, por Juan de Villar y Monroy, que firma como "su mas rendido, y humilde criado" y como "Impressor" (Burgos, 12/05/1726)]. – Apr. de Fernando Guerrero, cisterciense (monasterio de Santa María de Las Huelgas, Burgos; 08/05/1726). – Apr. de Manuel Sandoval, mercedario (Burgos, 10/05/1726). – Apr. de Felipe Fernández de Cueto, trinitario (Burgos, 11/05/1726). – L.V. por Lorenzo Bernardo Pereira de Ocampo (Burgos, 15/05/1726).

Nota(1): El papel de editor que se atribuye al impresor burgalés Juan de Villar y Monroy en la portada y dedicatoria de este sermón resulta dudoso dado que trasciende su papel como intermediario técnico entre el autor y su público lector, a que los sermones sueltos muy rara vez funcionaron como inversiones editoriales, y a que la cuidadosa escritura de su supuesta dedicatoria, trufada de citas a fuentes eruditas y en latín al alcance solo de un minoría letrada en esta época, resulta muy extraña a la formación de un artesano. La alternativa más probable es que se utilizó a este tipógrafo como hombre de paja del verdadero editor en la sombra, el arzobispo Lucas Conejero de Molina, quien no solo financiaba un sermón escrito por un familiar suyo (en la dedicatoria se indicaba que el trinitario Jacinto José de Molina y Amescua era "consanguíneo de V[uestra].S[eñoría]. Ilust[rísima]") y así evitaba las acusaciones de nepotismo; sino también ponía en circulación un texto, cuyo contenido entroncaba directamente con una efeméride señalada en su obispado, y cuya (auto)dedicatoria servía para publicitar la nobleza de la familia Molina, sus virtudes personales, su alta formación en la universidad de Salamanca o su exitosa trayectoria anterior; o, en resumen, para "perpetuar la memoria de V[uestra].S[eñoría]. Ilust[rísima]".

CCPB, n. 001096174-7, 001036955-4 [se describe una extensión y una secuencia de sign. erróneas ("[ ]^{1}, A-C^{4}, D^{3}. – [2], 28 p.") debido a que este registro depende de un único ej. mútilo].

BURGOS. *Archivo "Silveriano"*. CARM 1763(3) [falto de la mayor parte de los preliminares; solo se conserva la h. de la portada y la h. con sign. [§]4, que corresponde al final de la ded. a Lucas Conejero de Molino y que se localiza encuadernada al final del cuerpo principal]*. – SAN ISIDRO DE DUEÑAS (Palencia). *Abadía*. 738(13)†.

B-188

PARROQUIA DE SANTIAGO LA CAPILLA (Burgos): [*Cédulas de comunión de la parroquia de Santiago la Capilla*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1726].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): En la contabilidad de la parroquia de Santiago la Capilla, inclusa en la catedral de Burgos, se anotó en los años 1725-1728 el pago de 27,5 reales de vellón por la impresión de "dos manos de cédulas impresas año de 1726 con el papel para los que comulgan [...] para el precepto anual" [AHCB. APS., 58, Libro de fábrica (1537-1747), f. 426v-427r].

Localización actual desconocida.

B-189

REGIMIENTO DE INFANTERÍA DE BURGOS: [*Licencia al soldado que sirve en el Regimiento de Infantería de Burgos por tiempo limitado*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1726].

Tít., lugar y año de impresión deducidos de la fuente archivística. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas.

Nota(1): En una reunión del ayuntamiento de Burgos a inicios de agosto de 1726 se debatió el contenido de un memorial presentado por Juan López de Cañas, a la sazón "teniente del segundo batallón del regimiento que se intitula con el glorioso nombre de V[uestra]. S[eñoría]. I[lustrísima].". En este documento exponía que por orden real se debían expedir "las licencias que se deben dar a los soldados que sirven en los regimientos por tiempo limitado de letra de molde", o sea, impresas, y que su diseño debía incluir las "armas de la Provincia o cabeza de partido que se intitula el regimiento", es decir, un esc. xil. o calc. de la ciudad o región que daba nombre a tal o cual unidad militar. Por este motivo, y en vista de que se encontraba presto a publicar una cantidad sin determinar de estas licencias para uso de su regimiento, solicitaba a la corporación municipal su licencia "para que el impresor ponga las armas de V[uestras]S[eñoría]s en la cabeza de todos los pliegos que necesiten". Los capitulares no mostraron ningún reparo en su petición y, además, se acordó la cesión temporal de un esc. conservado en su archivo, lo cual confirma indirectamente la naturaleza local de esta publicación: "el caballero archivista dé al impresor la lámina que está en el archivo con el cuidado de volverla" [AMB. LA-255, f. 215v (3 de agosto de 1726)].

Localización actual desconocida.

- 1727 -

B-190

CATEDRAL DE BURGOS: [*Villancicos que se cantan en la catedral de Burgos la noche de Navidad de 1727*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1727].

Lugar de impresión deducido del contexto documental y de la ausencia de gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado del registro contable de esta impresión.

Nota(1): En la contabilidad de la fábrica de la catedral de Burgos se anotó el gasto de 50 reales de vellón por la impresión y encuadernación de una cantidad indeterminada de "villancicos de la Navidad de nuestro señor de el año de 1727" [AHCB. Fábrica, 6 (1726-1771), f. 20v].

Localización actual desconocida.

B-191

COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE BELÉN (Burgos): [T*abla de sermones de Cuaresma organizados por la cofradía de Nuestra Señora de Belén*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1727].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): En la contabilidad de la cofradía de Nuestra Señora de Belén (Burgos) se anotó en el año 1727 el gasto de 8 reales de vellón por "la impresión de papeles de asuntos de sermones de Cuaresma", sin referir la identidad del impresor responsable [ADB. San Lesmes (Burgos), 22, Cofradía de Nuestra Señora de Belén (1702-1736), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-192

LERMA, Cosme de (O. P.): *Commentaria in octo libros Physicorum Aristotelis. Ex doctrina sapientissimi Magistri P. Fr. Dominici de Soto, Ordinis Praedicatorum, … .* – Burgos. Juan de Villar. 1727.

4º. – [ ]^{2}, A-Z^{8}, Aa^{4}, Bb^{1}. – [2] h., 374 p., [2] h.

Erratas en sign.: G2 (*en lugar de* G3).

Reclamos. – Texto a dos col. – Titulillos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla de adornos tip. incluyendo cruces y filetes] COMMENTARIA | IN OCTO LIBROS | PHYSICORUM | ARISTOTELIS. | EX DOCTRINA SAPIENTISSIMI MAGISTRI | P. Fr. Dominici de Soto, Ordinis Praedicatorum, | deſumpta. | *PER R. P. F. COSMAM DE LERMA*, *EJUSDEM ORDINIS*, | *Sacrae Theologiae Praeſentatum, & apud S. Inquiſitionis Senatum* | *ex Officio Cenſorem*. | HANC QUINTAM AEDITIONEM, SACRAE DEIPARAE SEMPER- | que Virgini Marię, dicat, & conſecrat humilis ſervu Fr. Petrus | Diaz de Coſsio, ejuſdem Ordinis Prędicator | Generalis. | Anno [Grab. xil. de la Virgen del Rosario] 1727. | CUM PRIVILEGIO. | [Filetes tip.] | Burgis: Ex Officin. Joannis de Villar.

[Autorización, en latín, de Juan Baptista de Marinis, dominico, a favor de Pedro Díaz de Cossío, dominico, para corregir y editar toda la obra de Cosme de Lerma (Roma, 03/02/1666 [¿i. e. 1656?])]. – Priv. a favor del convento de San Pablo de Burgos, por Francisco de Castejón (Madrid, 12/08/1727). – T. (a 6 mrs./pliego) ([Madrid], s.f.). – F.E. por Benito del Río Cao de Cordido (Madrid, 26/03/1727). – [Pról., en latín, a los lectores (s.l., s.f.)].

CCPB, n. 000183583-1. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 645r [se describe un tít. resumido, su colación y se relacionan los paratextos desde el ej. de MADRID. *Nacional*. 3/20186, con el aviso de que "le faltan las hoj[a]s finales"]. – HERGUETA, II, p. 226 [se facilita un tít. resumido y su pie de imprenta, con algunos errores y omisiones graves: "Commentaria in libros phisicorum Aristotelis, Burgis Joannes Vivar 1727"; se describe erróneamente un formato 8º; no se detalla su paginación ni la fuente de información de este registro].

BURGOS. *Pública*. 55/1851. – MADRID. *Nacional*. 3/20186 [su catálogo recoge una extensión y una colación incompletas; mutilado, afectando al texto; falto de las dos últimas hojas]†. – SANTANDER. *Pública*. XVIII 1254 [el cuaderno con sign. A está mal encuadernado y presenta una ordenación parcialmente errónea: 1-2, 3-4, 7-8, 5-6, 11-12, 9-10, 13-14, 15-16]*.

B-193

LERMA, Cosme de (O. P.): *Compendium summularum SS. P. M. Fr. Dominici de Soto, Ordinis Praedicatorum* ... . – Burgos. Juan de Villar. 1727.

8º. – [ ]^{8}, A-N^{8}, O^{2}. – [8] h., 211 p., [1] p. en bl.

Errata en pag.: 16 (en lugar de 19).
En blanco los lugares correspondientes a las sign.: I4, K3.
En blanco los lugares correspondientes a las p. 145 y 151.

Reclamos. – Titulillos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla de adornos tip.] COMPENDIVM | SUMMULARUM | SS. P. M. Fr. DOMINICI DE SO- | to, Ordinis Praedicatorum. | *PER SS. P. Fr. COSMAM DE LERMA*, | *eiuſdem Ordinis ſacrae Theologiae Preſentatum*, | *ſanctaque Inquiſitionis Calificatorem*. | [Grab. xil. de la Virgen del Rosario] | CUM PRIVILEGIO. | *Burgis*. Ex Officina Ioannis de Villar. | Anno 1727.

Carta de Juan Baptista de Marinis, dominico, a Pedro Díaz de Cossío, dominico, "en recomendación de este Curso" (Roma, 06/12/1656). – L.S. por José Perniles, dominico (s.l., s.f.) [Cita: Apr. de Francisco de Tapia y Tomás Maestro, dominicos. – Apr. de Francisco de Rojas, franciscano (s.l., s.f.). – Apr. de Francisco Suárez,

agustino (s.l., s.f.)]. – L.C. y priv. (por 10 años) a favor del convento de San Pablo de Burgos, por Francisco de Castejón (Madrid, 12/08/1727). – T. (a 6 mrs./pliego) por Baltasar de San Pedro Acevedo (Madrid, 30/08/1727). – F.E. por Benito de Río Cao de Cordido (Madrid, 30/09/1727).

CCPB, n. 000286712-5 [se recoge una extensión ("[16], 214 p.") errónea ya que se describe un ej. de otra ed. de esta misma obra, la de [Burgos], [Imprenta de la Santa Iglesia], [ca. 1756]; se describe una secuencia de sign. equivocada ("¶^{8}, A-P^{8}, O^{3}") que no se corresponde con esta ed. o a la de ca. 1756]. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 644v [asiento manuscrito que toma la información de HERGUETA]. – HERGUETA, II, p. 226 [se transcribe la portada con algunos errores y omisiones graves; no se detalla la extensión ni la fuente de información].

BURGOS. *Catedral*. 7-5/B-2782*. – MADRID. *Congregación de la Misión de S. Vicente de Paúl*. 162-H-29.

B-194

OBRA PÍA DE JERÓNIMO DE SAN MARTÍN (Burgos): [*Edicto que anuncia la provisión de dotes para doncellas huérfanas y parroquianas de la iglesia de San Lorenzo de Burgos por la Obra Pía de Jerónimo de San Martín*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero ca. 1727].

Pliego impreso por una sola cara (40 x 30 cm).

Lugar de impresión deducido de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión aproximado deducido de la anotación manuscrita que completa sus dos últimos dígitos en la data en el único ej. localizado: "_ _ 27".

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [N^{3}]OTORIO SEA A TODOS LOS QVE EL PRE- | ſente edicto vieren, como los ſeñores Dean, y Cabildo de la | ſanta Igleſia Metropolitana de eſta Ciudad de Burgos, provee- | ràn al principio del mes de Agoſto de eſte preſente año dos dotes de la | Obra pia, que fundò el ſeñor Don Geronimo de San Martin, Canonigo | de dicha ſanta Igleſia, y Capellan de Honor de ſu Mageſtad, en las huer- | fanas Parroquianas de la Igleſia de San Lorenço de eſta Ciudad. Por tan- | to todas las donzellas pobres, de buena vida, y fama, huerfanas de padre, ò | madre, de edad de diez y ſeis años, haſta treinta, hijas, ò nietas de Parro- | quianos de dicha Parroquia, que ayan ganado patrimonio, aviendolo | ſido diez años continuos; ò ſiendolo, ayan muerto, y ſepultadoſe en di- | cha Parroquia, ò teniendo actualmente Parroquialidad en ella, la huvieſ- | ſen conſervado por eſpacio de vn año cumplido, ſin que baſte vivir en el | diſtrito de la Parroquia, que quiſieren entrar en ſuertes, acudan a dar Me- | morial de ſus nombres, y calidades al Cura mas antiguo de dicha Parro- | quia, que haga fee de la verdad de lo que en èl ſe refiere; y teniendo las | calidades arriba expreſſadas, entraràn en ſuertes; con declaracion, que en | qualquier tiempo, que ſe hallare faltarles alguna de las dichas calidades, ſe | les dexaràn de pagar las dotes, y ſe repitiràn de las que los huvieren co- | brado; y en fee de ello dimos la preſente, firmada de nueſtros Diputados, | y refrendada de nueſtro Secretario. En nueſtra Sala Capitular a veinte y | quatro de Julio de mil ſetecientos y [espacio en blanco] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] De Acuerdo de los ſeñores Dean, y Cabildo de la ſanta Igleſia Metropolitana de Burgos. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas]

BURGOS. *Catedral*. AL 96-6/6 (30)*.

B-195

PARROQUIA DE SAN MARTÍN (Burgos): [*Cédulas de confesión y comunión de la parroquia de San Martín*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero ca. 1727].

Lugar y año de impresión (aproximado) deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): En la contabilidad de la parroquia de San Martín se anotó en los años 1727-1729 el pago de 12 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por "tirar las cédulas de confesión y comunión en 25 pliegos para el precepto anual" [ADB. San Martín (Burgos), 3, Fábrica (1709-1783), f. 104v].

Localización actual desconocida.

- 1728 -

B-196

BURGOS. Ayuntamiento: *Executoria Real, ganada entre el Regimiento de la Ciudad de Burgos, Cabeza de Castilla, Camara de su Magestad, con la Republica, y vezindades de ella ante los Señores del Consejo Real*. – Burgos. Juan de Villar y Monroy. 1728.

Fol. – A-D^{8}. – [1], 2-32 f.

Ejecutoria fechada en Aranda de Duero, 21 de marzo de 1548.

Apost. marg. – Reclamos. – Titulillos. – Última p. en bl.

A1r: *Portada*:

> [Cruz] | EXECUTORIA REAL, | GANADA ENTRE EL REGIMIENTO DE LA CIUDAD | de Burgos, Cabeza de Caſtilla, Camara de ſu Mageſtad, con la Republica, | y vezindades de ella ante los ſeñores del Conſejo Real. | [Grab. xil. del esc. de la ciudad de Burgos] | Reimpreſſa en Burgos por Juan de Villar y Monroy, año 1728.

HERGUETA, II, p. 29-240 [se refiere indirectamente esta publicación en la descripción de las *Ordenanzas de la muy noble, y muy mas leal ciudad de Burgos …* (Burgos, Juan de Villar y Monroy, 1728), a la que atribuye erróneamente su extensión y su data ("Un vol. en folio con 32 hojas numeradas. Estas Ordenanzas [...] dadas en Aranda de Duero a 21 de marzo de 1548"); se indica la existencia de un ej. en la biblioteca particular de Eduardo Ontañón, en Burgos, cuyo paradero actual se desconoce].

BURGOS. *Archivo Municipal*. HI-4421/1†; *Diputación*. ANT 60 (2)*.

B-197

BURGOS. Ayuntamiento: *Ordenanzas de la muy noble, y muy mas leal ciudad de Burgos, Cabeza de Castilla, Camara de su Magestad, confirmadas por los Señores de su Consejo*. – Burgos. Juan de Villar y Monroy. 1728.

Fol. – A^{8}, B^{6}, C^{4}. – [1], 2-15 f., [3] h.

Ordenanzas fechadas en Madrid, 17 de septiembre de 1579.

Reclamos. – Párrafos numerados. – Parte del texto a dos col. – Titulillos.

A1r: *Portada*:

> ORDENANZAS | DE LA MUY NOBLE, Y MUY MAS LEAL CIUDAD | de Burgos, Cabeza de Caſtilla, Camara de ſu Magestad, confirmadas | por los Señores de ſu Conſejo. | [Grab. xil. del esc. de la ciudad de Burgos] | Reimpreſſas en Burgos por Juan de Villar y Monroy. | Año 1728.

C4v: *Colofón*: [*Al finalizar el texto, centrado*:]

> Fueron reimpreſſas eſtas Ordenanças, y Carta Execu- | toria, ſiendo Comiſſario el ſeñor Don Joſeph Guemes. | Año I728.

Nota(1): La necesidad de reeditar las viejas ordenanzas municipales se advirtió en septiembre de 1724 cuando Miguel Antonio de la Torre, uno de los capitulares de la corporación municipal, advirtió en una reunión "haber una gran falta de ordenanzas de esta ciudad por haberse acabado quasi la impresión de ellas con el tiempo" y que esta situación generaba diferentes perjuicios que no especificaron. Como solución la corporación acordó la reed. de hasta 50 ej. [AMB. LA-253, f. 273r (2 de septiembre de 1724)]; no obstante, este proyecto pareció quedar en suspenso por razones desconocidas hasta 1728. En agosto de este año otro caballero capitular, José de Güemes, daba noticia de haberse concluido la impresión de los 50 ej. de los "traslados de la ejecutoria y hordenanzas que la ciudad tiene mandados" y que 18 copias ya habían sido encuadernadas en pergamino, presumiblemente en previsión de su pronta distribución entre los regidores y otros empleados municipales. El coste de este trabajo, ejecutado por el impresor Juan de Villar y Monroy, fue tasado por el abogado de la ciudad, Francisco de Cuéllar, en 525 reales de vellón [AMB. LA-257, f. 260v (21 de agosto de 1728); C1-10-2, cuentas de 1728]. Dos meses después también se aprobó el pago de 87 reales de vellón (cantidad ajustada por el referido Güemes) al librero José García por la encuadernación de un número indeterminado de ej. de esta publicación: por "forrar en pergamino las copias de la carta ejecutoria y ordenanzas de la ciudad" [AMB. LA-257, f. 306r (16 de octubre de 1728); C1-10-2, cuentas de 1728].

CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 645v [asiento manuscrito que toma la información de HERGUETA]. – GARCÍA RÁMILA, *Bibliografía burgalesa*, p. 194 y 313 [no se especifica la fuente de información]. – HERGUETA, II, p. 239-240 [se transcribe la portada; se confunde la extensión y data de esta normativa municipal con las propias de la *Executoria real, ganada entre el Regimiento de la ciudad de Burgos ... con la Republica, y vezindades de ella ...* (Burgos, Juan de Villar y Monroy, 1728); se indica la existencia de un ej. en la biblioteca particular de Eduardo Ontañón, en Burgos, cuyo paradero actual se desconoce].

BURGOS. *Archivo Municipal*. HI-4421†; *Diputación*. ANT 60 (1)*.

B-198

CATEDRAL DE BURGOS: [*Villancicos que se cantan en la catedral de Burgos la noche de Navidad de 1728*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1728].

Lugar de impresión deducido del contexto documental y de la ausencia de gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado del registro contable de esta impresión.

Nota(1): En la contabilidad de la fábrica de la catedral de Burgos se anotó el gasto de 38 reales de vellón por la impresión, y quizás también la encuadernación, de una cantidad indeterminada de "villancicos de la noche de Navidad de 1728" [AHCB. Fábrica, 6 (1726-1771), f. 36v].

Localización actual desconocida.

B-199

COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE BELÉN (Burgos): [T*abla de sermones de Cuaresma organizados por la cofradía de Nuestra Señora de Belén*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1728].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): En la contabilidad de la cofradía de Nuestra Señora de Belén (Burgos) se anotó en el año 1728 el gasto de 8 reales de vellón por la impresión de "los papeles y asuntos de los sermones en los seis lunes de la Cuaresma de dicho año", sin referir la identidad del impresor responsable [ADB. San Lesmes (Burgos), 22, Cofradía de Nuestra Señora de Belén (1702-1736), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-200

PARROQUIA DE SAN ESTEBAN (Burgos): [*Cédulas de comunión de la parroquia de San Esteban*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero ca. 1728].

Lugar y año de impresión (aproximado) deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): En la contabilidad de la parroquia de San Esteban se anotó en los años 1728-1729 el pago de 59 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de "diez y siete manos de papel para cédulas de comunión" [ADB. San Esteban (Burgos), 5º, Fábrica (1621-1769), f. 392r].

Localización actual desconocida.

B-201

PARROQUIA DE SAN PEDRO DE LA FUENTE (Burgos): [*Cédulas de comunión y confesión de la parroquia de San Pedro de la Fuente*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero ca. 1728].

Lugar y año de impresión (aproximado) deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): En la contabilidad de la parroquia de San Pedro de la Fuente se anotó en los años 1728-1730 el pago de 14 reales y 22 maravedís de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de las "cédulas de comunión y confesión para cuando se cumple con el precepto de la iglesia" [ADB. San Pedro de la Fuente (Burgos), 5º, Fábrica (1720-1765), f. 57r].

Localización actual desconocida.

B-202

PARROQUIA DE SANTIAGO DE LA FUENTE (Burgos): [*Cédulas de confesión y comunión de la parroquia de Santiago de la Fuente*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1728].

Lugar y año de impresión (aproximado) deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): En la contabilidad de la parroquia de Santiago de la Fuente se anotó en el año 1728 el pago de 16,70 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de "cédulas de confesión y comunión" [ADB. Santiago de la Fuente (Burgos), 2, Fábrica (1669-1731), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-203

SARTOLO, José (S.I.):
IDURI Y LARREA, Francisco de (O.F.M.) [Coaut.]:

La vida triunfante, a vista de la muerte; lugubres llantos, y justos lamentos; oraciones funebres, que en los dias diez, y doze de abril de mil setecientos y veinte y ocho, en las solemnes exequias, que hizo la Santa Iglesia Metropolitana de Burgos … à la nunca bien llorada falta del … Señor Don Lucas Conejero de Molina … Arzobispo de Burgos, … . – Burgos. Juan de Villar y Monroy. [s.a. pero 1728].

4º. – [A]-D^4, A-C^4. – [6] h., 43 p., [1] p. en bl.

Año de impresión tomado de la fecha de los preliminares legales.

Errata en pag.: 3-6 (en lugar de 25-28).
En blanco la p. 20.
En blanco los lugares correspondientes a las sign.: A2, B2.

Apost. marg. – Reclamos.

[A]1r: *Portada*:

> [Banda de adornos tip.] | LA VIDA TRIVNFANTE, A VISTA DE LA MVERTE; | LVGVBRES LLANTOS, Y JVSTOS LAMENTOS: | ORACIONES FUNEBRES, | QVE EN LOS DIAS DIEZ, Y DOZE DE ABRIL DE | mil ſetecientos y veinte y ocho, en las ſolemnes exequias, que | hizo la ſanta Igleſia Metropolitana de Burgos; y celebres hon- | ras, que en el Convento de San Franciſco, extramuros de la miſ- | ma Ciudad, dedicò la huerfana Familia, con numeroſa aſsiten- | cia de la mas luſtroſa Nobleza, de los Eſtados Secular, Ecleſiaſ-| tico, y Regular: celebrando de Pontifical el Illuſtriſsimo ſeñor | Don Fray Angel Benito, Obiſpo de Tiziopoli; à la nunca bien | llorada falta del Iluſtriſsimo ſeñor DON LVCAS CONEJERO | DE MOLINA, Colegial, que fue en el Mayor de Cuenca de la | Vniverſidad de Salamanca; Canonigo Penitenciario en la ſanta | Igleſia de Coria; Doctoral en la de Plaſencia; Obispo de las | Islas de Canaria; y vltimamente digniſsimo Prelado, y | ARZOBISPO DE BVRGOS; del Conſejo | de ſu Mageſtad, &c. | *DIXERON* | *El M.R.P. Joſeph Sartolo*, *Doctor en ſagrada Theologia*; *y Rector en* | *ſu Colegio de la Compañia de Jesvs*; *y el M.R.P. Fr. Franciſco de* | *Yduri y Larrea*, *Lector de Theologia en ſu Convento de San* | *Franciſco de la miſma Ciudad*. | DEDICADAS A SANTA THERESA DE JESUS. | Por Don

Domingo Liberato Ximenez Gaſcòn, Presbytero, | Abogado de los Reales Conſejos, Secretario, y Abogado de | Camara, que fue de ſu Iluſtriſsima, y su Viſitador ge- | neral en dicho Arzobiſpado. | [Filetes tip.] | Impreſſo en BVRGOS. Por Juan de Villar y Monroy.

[Ded. a Santa Teresa de Jesús por Domingo Liberato Jiménez Gascón, su "apassionado devoto" (s.l., s.f.). – [Petición de la licencia de impresión de estos dos sermones por Domingo Liberato Jiménez Gascón al cabildo catedralicio de Burgos; se remiten para su censura al prior del convento de carmelitas descalzos de esta localidad (Burgos, 10/05/1728)]. – Apr. de Diego de San José, carmelita descalzo (Burgos, 11/05/1728). – L.V. por José Varona y Miguel Jerónimo de Agüero (Burgos, 21/05/1728). – Apr. para el sermón de Francisco de Iduri, por Jerónimo de Oca y Francisco Balcázar, franciscanos (Burgos, 24/04/1728). – L.S. para el sermón de Francisco Iduri, por Manuel Montiel, franciscano (Logroño, 27/04/1728).

AGUILAR PIÑAL, VII, n. 4337 [se transcribe el tít. con omisiones que no se advierten; se relacionan los paratextos, pero no se recogen ni la segunda censura ni la licencia del superior religioso; se comenta que: "No cit. por Herrero Salgado"]. – CCPB, n. 000899070-0 [se fecha erróneamente en el año 1727 desde la data de una "licencia" inexistente], 000968976-1. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 644v [asiento manuscrito que sigue a URIARTE en la defensa de la existencia de una suerte de separata del sermón del jesuita José Sartolo], f. 644v [asiento manuscrito que toma su información de URIARTE]. – HERGUETA, II, p. 239 [se recoge un tít. resumido con su pie de imprenta; se indica erróneamente en la extensión la presencia de 8 h. iniciales sin paginar (en lugar de 6 h.)]. – URIARTE, II, n. 2075 [se indica la existencia de una tirada independiente del sermón del jesuita José Sartolo, con este tít. y pie de imprenta: "Sermon predicado en las Honras del Ilmo. Señor Don Lucas Conejero de Molina, dignissimo Arzobispo de Burgos. En Burgos: Por Juan de Villar, y Monroy. Año de 1728"; pero la ausencia actual de ej. del mismo (tampoco se especifica la fuente de información) y la coincidencia de la extensión de este supuesto sermón (20 p.) con el incluso en esta ed. sugiere que se toma la noticia, bien de un ej. mútilo o previamente desglosado, bien a través de la descripción de uno de estos dos supuestos en un catálogo de biblioteca o en un repertorio anterior].

BURGOS. *Archivo "Silveriano"*. CARM 596(3)*. – MADRID. *Nacional*. VE/447/8*. – MONDOÑEDO (Lugo). *Seminario*. e6-29(16). – PAMPLONA. *Universitaria*. FA.Foll 006.196.

- 1729 -

B-204

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1728-1741: Manuel de Samaniego y Jaca): [*Despacho del arzobispo de Burgos dirigido al clero y seglares de Briviesca y otras localidades comunicando la concordia firmada entre su antecesor, Lucas Conejero de Molina, con Onésimo de Salamanca y Zaldívar, arcediano de Briviesca, para poner fin a todos los pleitos sobre la jurisdicción de este arcedianato*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1729].

Fol. – [A]-F^{2}, [G]^{1}. – [1], 2-13 f.

Despacho certificado en Burgos, julio de 1729; conteniendo el traslado de una concordia fechada en Burgos, 28 de octubre de 1725; validada por bula apostólica del papa Benedicto XIV en Roma, 18 de septiembre de 1728; y comunicada en Burgos, 2 de julio de 1729.

Lugar y año de impresión deducidos de la última data. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en esta fecha.

En blanco el lugar correspondiente a las sign. A y G.

Apost. marg. – Reclamos. – Última p. en bl.

f. [1]r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [D^{2}]ON MANUEL DE SAMANIEGO Y JACA, | por la gracia de Dios, y de la ſanta Sede Apoſ- | tolica, Arzobiſpo de Burgos, del Conſejo de ſu | Mageſtad, &c. | Al Prior, y Cabildo de la inſigne Igleſia Colegial de | la Villa de Birbieſca, Curas, Beneficiados, y Capellanes de | las Igleſias Parroquiales de ella, como de las demas Villas, | y Lugares de Fonzea, Balluercanes, Caſcajares, Berzoſa, | Quintana Loranco, Loranquillo, Alcucero, Reynoſo, | Baldazo, Quintanilla del Monte junto à Velorado, el Deſ- | poblado de las Quintanillas, Revilla Alcon, el Barrio | de Temiño, y Bañuelos. Hazemos ſaber, que entre el Iluſtriſsimo ſe- | ñor Don Lucas Conejero de Molina, de buena me- | moria, nueſtro Anteceſſor, y el ſeñor Doctor Don | Oneſimo de Salamanca y Zaldivar, Arcediano de Bir- | bieſca, Dignidad en la ſanta Igleſia Metropolitana de eſ- | ta dicha Ciudad; atendiendo à lo que ſe intereſſava la cau- | ſa publica, en que de vna vez ſe apartaſſen pleytos, | controverſias y diſcordias, que ſu duración avia ſido | de muchos ſiglos, y largas expenſas por vna, y otra Dig- | nidad, ſe acordò, y determinò para poner ſilencio à | todos los pleytos, y conſervar la vnion, y paz con me- | jor correſpondencia, y punto fixo para lo futuro, hazer | de vn aſſenſo, y conſentimiento vn inſtrumento de con- | cordia con vna declaracion ſobre la inteligencia de lo | que ſe expreſſa en ſu Capitulo dezimo, que para ſu vali- | dacion ſe ha confirmado con Bula Apoſtolica de nueſtro | muy ſanto Padre B E N E D I C T O (...) | Papa XIII. y reſpectivamente obede- | cida, aceptada, y conſentida, que el tenor de vno, y otro | es como ſe ſigue. (...) | (f. 13r: lín. 26) en la | Ciudad de Burgos à [espacio en blanco] dias del mes de [espacio en blanco] año de | mil ſetecientos y veinte y nueve. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Manuel*, *Arçobiſpo de Burgos*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado del Arçobiſpo mi ſeñor. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas]

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 1 [anotación manuscrita de época en la h. de guarda anterior: “Año de 1729 Concordia del Señor Arzobispo”, fecha de publicación manuscrita: “[día] veinte y tres” y “[mes de] Julio”]* – MADRID. *Nacional*. R/23909(2) [fecha de publicación manuscrita: “[día] veinte y tres” y “[mes de] Julio”]†.

B-205

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1728-1741: Manuel de Samaniego y Jaca): [*Despacho del arzobispo de Burgos dirigido al clero y seglares de los arciprestazgos de Cerezo, Belorado, Pancorbo, Rojas y Frías comunicando la concordia firmada entre su antecesor, Lucas Conejero de Molina, con Onésimo de Salamanca y Zaldívar, arcediano de Briviesca, para poner fin a todos los pleitos sobre la jurisdicción de este arcedianato*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1729].

Fol. – [A]-F^{2}, [G]^{1}. – [1], 2-13 f.

Despacho certificado en Burgos, julio de 1729; conteniendo el traslado de una concordia fechada en Burgos, 28 de octubre de 1725; validada por bula apostólica del papa Benedicto XIV en Roma, 18 de septiembre de 1728; y comunicada en Burgos, 2 de julio de 1729.

Lugar y año de impresión deducidos de la última data. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en esta fecha.

En blanco el lugar correspondiente a las sign. A y G.

Parte del texto en f. 1r a cinco col. – Reclamos. – Última p. en bl.

f. [1]r: [Cruz] | [D^{2}]ON MANUEL DE SAMANIEGO Y JACA, | por la gracia de Dios, y de la ſanta Sede Apoſtolica, | Arzobiſpo de Burgos, del Conſejo de ſu Mageſtad, &c. | A todas, y qualeſquier perſonas Eccleſiaſticas, Regulares, y | Seculares de qualquier eſtado, calidad, y condicion, que ſean | de la Ciudad de Frias, Villas, y Lugares conſiſtentes en eſta | nueſtra Dioceſi, y que ſe expreſſan en los cinco Arzipreſtaz- | gos del tenor ſiguiente (...) | (lín. 46) Hazemos ſaber, que entre (...) Lucas | Conejero de Molina (...) nueſtro Anteceſſor, | f. [1]v: y (...) Oneſimo de Salamanca y Zaldivar, | Arcediano de Birvieſca, Dignidad en la ſanta Igleſia Metropo- | litana de eſta dicha Ciudad; atendiendo à lo que ſe intereſſava | la cauſa publica, en que de vna vez ſe apartaſſen pleytos, con- | troverſias, y diſcordias, que ſu duración avia ſido de muchos | ſiglos, y largas expenſas por vna, y otra Dignidad. Se acordò, y | determinò para poner ſilencio à todos los pleytos, y conſervar | la vnion, y paz con mejor correſpondencia, y punto fixo para | lo futuro; hazer de vn aſſenſo, y conſentimiento vn inſtrumen- | to de concordia con vna declaracion ſobre la inteligencia de | lo que ſe expreſſa en ſu Capitulo dezimo, que para ſu valida- | cion ſe ha confirmado con Bula Apoſtolica de nueſtro muy | ſanto Padre BENEDICTO (...) Papa XIII. | y reſpectivamente obedecida, aceptada, y conſentida, que el | thenor de vno, y otro es el que ſe ſigue. (...) | (f. 13r: lín. 27) en la Ciudad de Burgos à [espacio en blanco] | dias del mes de [espacio en blanco] año de mil ſetecientos y veinte y nueve. | Manuel, Arzobiſpo de Burgos. Por mandado del Arzobiſpo | mi ſeñor. Juan Anejo.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 1 [3 ej.; en el primero de ellos anotación manuscrita de época en la h. de guarda anterior: “Concordia entre el Ill[ustrísi].^{mo} s[eño].^{r} Arzobispo de Burgos y s[eño].^{r} Arzediano de Virviesca año de 1729”; en el segundo de ellos: “Concordia del S[eñ].^{or} Arz[obis]po de Burgos con el s[eñ].^{or} Arzed[ian].^{o} de Bribiesca”; fecha de publicación manuscrita: “[día] veinte y tres” y “[mes de] Julio”]*; *Catedral*. V. 26, f. 50-64.

B-206

BURGOS. Ayuntamiento: [*Arancel de los derechos que se pagan por la introducción de géneros comestibles, carbón, leña y paja en la ciudad de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1729].

¿Pliego impreso por una sola cara?

Tít., lugar y año de impresión deducidos de la fuente archivística. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas. – Formato supuesto desde la materialidad de otros aranceles publicados por el ayuntamiento burgalés en el siglo XVIII.

Nota(1): En una reunión del ayuntamiento de Burgos a principios de julio de 1729 uno de los regidores, Joaquín de Melgosa y Castro, avisó del encargo en nombre de esta corporación a un impresor local sin identificar para la tirada de 24 "aranceles para los portazgueros de esta ciudad" dado que los antiguos que se empleaban habían quedado desactualizados, y. que el coste de este trabajo se había convenido en 50 reales. Los otros regidores aprobaron este gasto y manifestaron su agradecimiento a Melgosa "por su mucho cuidado" [AMB. LA-258, f. 254v-255r (4 de julio de 1729)]. Una semana después se trataron algunos detalles sobre el empleo de los aranceles. En esta reunión se acordó que se pegaran en tablas de madera y que estos se mostraran públicamente con objeto de "que lo puedan reconocer al que pagase el portazgo"; se insistió en que cuando un portazguero finalizara su arrendamiento debía entregar el arancel a su sucesor; y se establecieron una serie de multas si se infringían las anteriores condiciones: "cuatro ducados sino le tuvieren en sitio público y cuatro sino los entregaren a los sucesores a cada uno" [AMB. LA-258, f. 266r (11 de julio de 1729)].

Localización actual desconocida.

B-207

CATEDRAL DE BURGOS: [*Rezos añadidos al cuaderno antiguo del arzobispado de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1729].

Lugar de impresión deducido del contexto documental y de la ausencia de gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado del registro contable de esta impresión.

Nota(1): En la contabilidad de la fábrica de la catedral de Burgos se anotó, para el año 1729, el pago de 386 reales de vellón a un impresor local sin identificar por la tirada (incluyendo el papel) de "diez rezos que faltaban en el cuaderno antiguo del Arzobispado según el que se imprimió en tiempo del señor D[o]n arzobispo [Manuel Francisco] Navarrete [Ladrón de Guevara], cuya impresión se hizo porque no se perdiesen los cuadernos que habían quedado en ser" [AHCB. Fábrica, 6 (1726-1771), f. 46v].

Localización actual desconocida.

B-208

CATEDRAL DE BURGOS: [*Villancicos que se cantan en la catedral de Burgos ¿la noche de Navidad? de 1729*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1729].

Lugar de impresión deducido del contexto documental y de la ausencia de gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado del registro contable de esta impresión.

Nota(1): En la contabilidad de la fábrica de la catedral de Burgos se anotó el gasto de 22 reales de vellón por la tirada de una cantidad indeterminada de "villancicos y otras impresiones" [AHCB. Fábrica, 6 (1726-1771), f. 47v].

Localización actual desconocida.

B-209

COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE BELÉN (Burgos): [T*abla de sermones de Cuaresma organizados por la cofradía de Nuestra Señora de Belén*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1729].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): La contabilidad de la cofradía de Nuestra Señora de Belén (Burgos) anotó en el año 1729 el gasto de 27,5 reales de vellón en "imprimir los papeles y asuntos de los Sermones en los seis lunes de la Cuaresma de dicho año" sin referir la identidad del impresor responsable. El incremento del precio de este encargo (frente a los 8 reales gastados de media en los últimos años) obedeció a que se aumentó el texto a componer y tirar por el tipógrafo y, en consecuencia, se consumió más papel: "Diez y nueve reales y medio que tuvieron de más coste de los ocho que han abonado de la impresión de los papeles y tabla de Sermones que se duplicaron los pliegos por la mayor extensión de asuntos" [ADB. San Lesmes (Burgos), 22, Cofradía de Nuestra Señora de Belén (1702-1736), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-210

CORREDERA, José (S.I.): *Vida de Christo, y de su Santissima Madre, meditada en sus principales Misterios* …. – Burgos. Juan de Villar y Monroy. 1729.

8º. – ¶-¶¶^{8}, A-Z^{8}, Aa-Kk^{8}. – [16] h., 528 p.

Reclamos. – Titulillos.

¶1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla de adornos tip. y filetes] VIDA | DE CHRISTO, | Y DE SU SANTISSIMA MADRE, | MEDITADA | en ſus principales Miſterios. | DISPUESTA | *Por el Padre Joſeph Corredera*, *de la* | *Compañía de Jesvs*, *Maeſtro de Theo-* | *logia*, *y Prefecto de la Eſcuela de* | *Maria ſantiſsima de la Ciudad* | *de Burgos*, *para el vſo de la* | *miſma Eſcuela*. | DEDICASE | A los dos mejores Señores de Cie- | lo, y Tierra Jesvs, y Maria. | [Filetes tip.] | En Burgos por Juan de Villar y Monroy. | Año 1729.

[Ded. a Jesús y a la Virgen María, "los dos mejores señores de cielo, y tierra", por el autor (s.l., s.f.)]. – Apr. de Juan de Orio, franciscano (Burgos, 21/11/1728). – Apr. de Juan de Isla, mercedario (Burgos, 18/12/1728). – L.V. por Gaspar de Miranda y Argaiz (Burgos, 12/02/1729). – L.S. por Juan de Villafañe, jesuita (Burgos, 16/11/1728).

– T. (8 mrs./pliego) por Miguel Fernández Munilla (Madrid, 21/07/1729). – F.E. por Benito del Río Cao de Cordido (Madrid, 22/07/1729). – Pról. del autor al "devoto lector" (s.l., s.f.).

Nota(1): En septiembre de 1729 la *Gaceta de Madrid* [n. 37 (13/09/1729), p. 184] anunciaba su publicación como "libro nuevo" e indicaba que "véndese en la portería del Colegio de dicha Compañía de la Ciudad de Burgos".

AGUILAR PIÑAL, II, n. 4337. – CCPB, n. 000608402-8. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 645r y 646r [se transcribe la portada, con algún error menor, y se relacionan los paratextos desde el ej. de la BNE]. – HERGUETA, II, p. 240 [se recoge un tít. y una mención de responsabilidad resumidos; no se especifica la fuente de información, pero presumiblemente sigue a URIARTE]. – URIARTE, III, n. 4546 (en nota).

ÁVILA. *Pública*. PA 24/1933. – BURGOS. *Instituto Cardenal López de Mendoza*. 4-3. – LEÓN. *Agustinas Recoletas*. 317. – MADRID. *Nacional*. 3/11065 [su catálogo señala erróneamente un formato 12º]*. – SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (Madrid). *Monasterio*. 24-X-14. – VALLADOLID. *Universitaria*, *Santa Cruz*. BU 06254.

- 1730 -

B-211

BURGOS (Archidiócesis): [*Despacho de los provisores del arzobispado de Burgos que notifica la condena por excomunión a un clérigo particular tras incumplir con una requisitoria anterior*]. – [s.l. pero Burgos s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero ca. 1730].

Fol. – [ ][1]. – [1] h.

Lugar de impresión deducido de la data. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión aproximado deducido de la data manuscrita del único ej. localizado: 12 de octubre de 1730.

Impreso por una sola cara.

[ ]1r: [N[2]]OS los Proviſores en todo el Arzobiſpado de Burgos por [espacio en blanco] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | A qualquier Clerigo, Presbytero de eſte Arzobiſpado, que fuere requerido, hazemos | ſaber, que [espacio en blanco] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | Fueron amoneſtados por otro nueſtro deſpacho, à que dentro del termino en èl | aſsignado, que es paſſado [espacio en blanco] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | Los quales no guardaron, cumplieron, ni executaron lo que por Nos les fue manda- | do, y por ello incurrieron en ſentencia de excomunion, por la qual, y por parte de los | arriba expreſſados, les fue acuſada la rebeldia, pidiendo procedieſſemos contra el | contumàz por cenſuras, y los demàs apremios, que por derecho huvieſſe lugar, con | cuya viſta dimos la preſente, y por ella mandamos en virtud de ſanta obediencia, y | pena de excomunion, que denuncieis, y hagais denunciar publicamente por publi- | cos excomulgados à los ſobredichos, como Nos les tenemos por tales en eſtos eſcri- | tos, y por ellos, y de averlo aſsi executado, y cumplido nos harèis relacion. Dada en | Burgos à [espacio en blanco] dias del mes de [espacio en blanco] de mil ſetecientos y [espacio en blanco] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de los ſeñores Proviſores. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] Declaratoria Sello [pequeño espacio en blanco] N. [Espacio en blanco]

BURGOS. *Catedral*. V. 30, f. 850 [documento en parte cumplimentado a mano: "[el otorgante de la declaración:] el Il[us]t[rísi]mo s[eñ]^{or} d[on] Manuel de Samaniego y Jaca Arzobispo del d[ic]ho Arzobispado del Consejo de su Mag[esta]^{d} &c", "[el condenado por la excomunión:] d[o]n Bartholome Alonso Cura Beneficiado en la Parrochial de la villa de Mezerreis [= Mecerreyes]", "[el objeto de la requisitoria incumplida:] llevase y pusiese por haora el orrio y azerbo comun todos los diezmos que se causasen y [h]ayan causado en los terminos nuebamente roturados Cabado y sembrado correspondientes a d[ic]ha Parrochia sin ponerlos en órrio separado haziendose todos tazmia jurada con yndividualidad de lo que cada uno dezmare de los que llaman Novales como tambien de los que no lo son y puestos con asistencia e interbenzion de los[eñore]s Dean y Cavildo de la S[ant]a Yglesia Metropp[olita]^{na} de esta Ziu[da]^{d}; y demas llevadores e ynteresados hagan repartim[ien]^{to} de lo que a cada uno correspondiere y no en otra forma y en todo cumpla con el thenor del despacho que en esta razon le ha sido notificado"; fecha de publicación parcialmente manuscrita: "[día:] doze", "[mes de:] octubre", "[año:] mil setecientos *y treinta*"; etc.]*.

B-212

BURGOS. Superintendencia Provincial: [*Orden del superintendente de Burgos sobre que se realicen padrones de moneda forera y milicias para distinguir a los hidalgos de los pecheros; que se establezcan archivos en los ayuntamientos para conservar los padrones y la documentación municipal; y sobre que en el plazo de seis días se remita un informe acerca de las penas de cámara, gastos de justicia, etc. en cada localidad junto con el importe recaudado*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1730].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden certificada en Burgos, 31 de agosto de 1730, por José Valdés; incluyendo el traslado de un auto de la Real Chancillería de Valladolid fechada el 23 de septiembre de 1729, por Francisco González de Villegas.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en esta fecha.

Apost. marg. – Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] VALGA POR SELLO POR SER DEL SERVICIO | de ſu Mageſtad. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*A línea tirada*:] [D^{2}]ON JOSEPH VALDES SIERRA Y LLANO, INTENDENTE | de guerra, Corregidor, y Superintendente general de Rentas Reales, y | Servicios de Millones de eſta Ciudad de Burgos, y ſu Provincia. Hago ſaber à | la Juſticia de [espacio en blanco] que por los ſeñores | Alcaldes de Hijoſdalgo de Caſtilla de la Real Audiencia, y Chancilleria de | ella en el dia cinco de Abril paſſado de mil ſetecientos y veinte y nueve ſe | diò, y acordò el auto, q̄ incluye la certificacion, que ſu tenor es como ſe ſigue. | [D^{2}]On Franciſco Gonzalez de Villegas, Secretario mayor de los Hijosdal- | go de Caſtilla de eſta Real Audiencia, y Chancilleria del Rey nueſtro | ſeñor, certifico, que por los ſeñores Alcaldes de Hijosdalgo de ella ſe diò, y | pronunciò el auto ſiguiente. En la Ciudad de Valladolid à cinco dias del mes | de Abril de mil ſetecientos y veinte y nueve años (...) | (lín. 19) acordaron, | y dixero,n que por quanto ſu Mageſtad (...) en ſu Real De- | creto de diez de Enero del año paſſado de mil ſetecientos y veinte quatro | fue ſervido de ſuprimir, extingir, y quitar enteramente los ſervicios, y tri- | butos de la Moneda Forera, y Milicias, deſde el expreſſado dia en adelante | para el mayor alivio de los Pueblos, y contribuyentes en ellos; y ſiendolo | los Buenos Hombres pecheros del eſtado llano, y general de las Ciudades, | Villas, y Lugares donde ſe pagan eſtos ſervicios; para cuyo repartimiento, | en el tiempo, y años reſpectivos ſe hazian en cada vn Concejo de ellos, pa- | drones, y liſtas por los Empadronadores, y Repartidores, que para eſto ſe | nombravan, diſtribuyendolo entre los Buenos Hombres pecheros, anotan- | do con la diſtincion neceſſaria à los nobles Hijosdalgo, ſegun ſus qualidades, | para que conſtaſſe ſiempre lo conveniente al goze de ſu nobleza, conſideran- | do, que en las Ciudades, Villas, Lugares donde ſe hazian los repartimien- | tos de eſtos tributos extinguidos, yà ceſſaria por eſte motivo la execucion de | padrones, y liſtas diſtintivas entre los eſtados noble, y general, que tanto | importa al Real ſervicio, conſervacion, y pureza de la nobleza, y quietud | de los Pueblos (...) | (lín. 39) man- | daron, que en todas las Ciudades, Villas, y Lugares ſe pagavan, ò hazian | padrones, ò liſtas de los expreſſados ſervicios de Moneda Forera, ò Mili- | cias, reſpectivamente ſe haga liſta, y padron caſa, y calle hita con el nom- | bre ſolo de diſtintivo entre los eſtados noble, y general, ſin que contenga re- | partimiento alguno de los expreſſados derechos (...) | ([ ]1v: lín 10) Y por quanto en muchos Luga- | res no ay Archivos para la cuſtoeia de ſemejantes padrones, y demas pape- | les pertenecientes à los Concejos, de que reſultan graves inconvenientes, y | deſordenes: mandaron aſsimiſmo, que en adelante donde no le huvieſſe eſta- | blecido, ſe haga Archivo en las Caſas de Ayuntamiento, ò Concejo, ò otro | paraje de la ſeguridad correſpondiente, à coſta de los proprios de èl; y en ſu | defecto, repartiendo la cantidad preciſa para èl, llevando de ella quenta ſe- | parada, y razon, con tres llaves; teniendo la vna el Alcalde, otra el Escri- | vano de Ayuntamiento, y no aviendole, el Fiel de fechos, y la otra el Re- | gidor mas antiguo donde huviere oficios perpetuos; y en ſu defecto, el mas | antiguo de los elegidos anualmente (...) | (lín. 54) Aſsimiſmo hago ſaber á dicha Iuſticia, que por repetidas ordenes eſtà re- | ſuelto, y mandado, que en cada juriſdiccion, y Pueblo aya vn libro de penas | de Camara, y gaſtos de juſticia, penas de campo, de ordenanzas, y Concejo | cauſadas en los juzgados ordinarios, ò pedaneos, en donde eſtè ſentado todo | lo que eſto importare, ſin omitir partida alguna: conforme à la Real Provi- | [ ]2r: ſion de diez y ſiete de Iulio de mil ſetecientos y diez y ſeis, y que en fin de | cada vn año ſe embie teſtimonio de lo que eſto importare para la Real Cama- | ra (...) | (lín. 5) y mediante, que por no aver

cumplido, me hallo con nueva orden, | para que ſin perder tiempo ſe recojan eſtos teſtimonios; en conſequencia de | ella la doy à dicha Iuſticia para que en el termino de ſeis dias traiga à poder | del Contador de dichos efectos, y a eſta dicha Ciudad teſtimonio, en el que | con individualidad conſte lo que han producido deſde que ſe diò el que ſe en- | tregò vltimamente; y aſsimiſmo lo que importare para ponerlo en poder de | Don Franciſco Lopez de Seneca Depoſitario, con mas dos reales de vellon, | que han de ſervir para el Contador del Real, y ſupremo Conſejo de Caſtilla (...) | ([ ]2r: lín. 27) Dado en Burgos à treinta y vno de Agoſto de mil ſetecientos | y treinta. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Joseph Valdès*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señoria. | J*uan Franciſco de la Peñilla*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 1*.

B-213

BURGOS. Superintendencia Provincial: [*Orden del superintendente de Burgos sobre el control de los mozos aptos para ser reclutados*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1730].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 23 de diciembre de 1730, por José Valdés.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión deducido de la data.

Impreso por una sola cara.

[ ]1r: [Cruz] | [D^{2}]ON JOSEPH VALDES SIERRA Y LLANO, | Intendente de guerra, y Superintendente general de eſta | Provincia. Hago ſaber à la Juſticia de [espacio en blanco] | que me hallo con orden de ſu Mageſtad para ſacar de eſta Provin- | cia trecientos y ſeſenta y tres hõbres, que ſe han de ſortear entre los | moços ſolteros, que huviere, deſde la edad de diez y ocho años, | haſta la de quarenta […] | (lín. 10) orde- | no à dicha Juſticia, ò al Procurador, ó Regidor, en falta de ella, que | luego que reciba eſta orden, y con todo el ſecreto neceſſario aſſe- | gure todos los moços de dicha edad, que ſean habiles, y de baſtan- | te diſpoſicion para el manejo de las armas, y los tenga aſſegurados | haſta que llegue la orden, que embiarè para hazer el ſorteo […] | (lín. 20) Burgos Diziem- | bre veinte y tres de mil ſetecientos y treinta. | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Joſeph Valdès*.

CCPB, n. 000823956-8.

LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/2258*.

B-214

COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE BELÉN (Burgos): [T*abla de sermones de Cuaresma organizados por la cofradía de Nuestra Señora de Belén*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1730].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): La contabilidad de la cofradía de Nuestra Señora de Belén (Burgos) anotó en el año 1730 el gasto de 8 reales de vellón en "la impresión de los asuntos para los sermones de Cuaresma" sin referir la identidad del impresor responsable [ADB. San Lesmes (Burgos), 22, Cofradía de Nuestra Señora de Belén (1702-1736), s.f.]

Localización actual desconocida.

B-215

VARONA, José:
CATEDRAL DE BURGOS. Cabildo [Lit.]:
SALAMANCA Y ZALDÍVAR, Onésimo de [Lit.]:

Burgens. pensionis antiquae. Pro RR. Capitulo Burgensi. Contra R. DD. Onesimum de Salamanca, modernum Archidiaconum de Birviesca. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero ca. 1730].

Fol. – A^4. – [1], 2-4 f.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión deducida del texto y confirmada por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante la comparación del jarrón xil. empleado. – Año de impresión deducido de la fecha del pleito entre el cabildo de Burgos y Onésimo de Salamanca, arcediano de Briviesca, al negarse este último a abonar una pensión de 70 ducados impuesta sobre los frutos de su arcedianato y que recibía José Antonio de Bustamante, residente en Roma.[12]

Párrafos numerados. – Reclamos.

f. 1r: [*Centrado*: jarrón con dos asas y con flores xil.] | Burgenſ. penſionis antiquae. | PRO | RR.CAPITVLO BVRGENSI. | C O N T R A | R.DD.Oneſimum de Salamanca, modernum | Archidiaconum de Birvieſca.

CCPB, n. 000286760-5 [se fecha erróneamente su impresión hacia 1605; se describe una extensión errónea de "4 p." (en lugar de 4 f.)].

BURGOS. *Catedral*. AL 96-6/12 (8)*. – MADRID. *Congregación de la Misión de S. Vicente de Paúl*. 168-D-5(5).

---

[12] En el archivo catedralicio se conserva la defensa legal manuscrita firmada por el propio Onésimo de Salamanca (fechada en Briviesca, 21 de julio de 1730) y que se titula: "Fundamentos legales con que pretende el Arcediano de Bribiesca estar libre (extinguida una pension que tenia su Dignidad) de pagar a los señores Dean y Cabildo de la Sta. Iglesia Metropolitana de Burgos la cantidad con que dichos SS.res Dean y Cabildo contribuieron al Pensionista respective al año y medio en que por sus privilegios gozaron todos los frutos, y rentas pertenecientes al Arzediano de Bribiesca" [AHCB. LIB-77, f. 735-743].

- 1731 -

B-216

BURGOS (Archidiócesis): [*Mandamiento de los subdelegados del subsidio de galeras en la diócesis de Burgos sobre la cantidad anual que corresponde abonar por esta contribución y sobre que se actualice la información de las rentas de numerosos beneficios y capellanías*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1731].

Pliego impreso por una sola cara (43,5 x 32 cm).

Documento fechado en Burgos, 28 de enero de 1731, por el doctor Bermabé Rubín de Celís y Cossío, el doctor Pablo de Gaviria y el licenciado Miguel Jerónimo de Agüero.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha.

[ ]1r: [Cruz] | Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] *SVBSIDIO*. | Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*A lín. tirada*:] [N^{2}]OS LOS DOCTORES DON BERNABE RUBIN DE CELIS Y COSSIO, DON PABLO DE GAVIRIA, | y Licenciado Don Miguel Geronimo de Aguero, Dignidad, y Canonigos de la ſanta Igleſia Metropolitana de eſta Ciu- | dad, Comiſſarios Juezes Apoſtolicos Subdelegados inſolidum para los negocios, cauſa, execucion, y cobrança de las contribu- | ciones del Subſidio de las Galeras, y demàs gracias, que la Santidad de Benedicto Dezimotercio concediò à la Mageſtad del Rey | nueſtro ſeñor (que Dios guarde) para la guerra contra Infieles, y ſuſtento de ciertas galeras, que andan en defenſa de la Fè Ca- | tholica, &c. [Espacio en blanco] | Espacio en blanco equivalente a una línea] | Salud, y gracia. Sabed, que por Bulas Apoſtolicas de (...) Benedicto Dezimotercio (...) ſe | concediò à ſu Mageſtad Catholica la gracia del trigeſimo ſegundo quinquenio de Subſidio para la manutencion de las Galeras | deſtinadas à la defenſa de la Chriſtiandad, que començò à correr deſde primero de Enero del año paſſado de mil ſetecientos y | veinte y ſeis; y en execucion de lo referido, y de diverſas ordenes de ſu Mageſtad (...) ſe ha hecho el repartimien- | to ſobre las rentas Eccleſiaſticas de dicha ſanta Igleſia, y Arçobiſpado de todo el año entero de mil ſetecientos y treinta, de dicho | Subſidio, quinto de la conceſsion, que diò principio en primero de Enero de èl. Por tanto en ſu conſequencia ſe ha repartido pa- | ra el referido año ſobre las dichas rentas Eccleſiaſticas de dicha ſanta Igleſia, y Arçobiſpado, cargando por aora à cada millar de | ellas à noventa y tres maravedis, y à eſte reſpcto os ha tocado pagar de dicho Subſidio por el referido año [espacio en blanco] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [Espacio en blanco] Y para execucion de lo ſuſodicho (...) | mandamos en virtud de ſanta obediencia, y ſo pena de excomunion mayor (...) | pagueis à Don Juan Antonio de Haedo, Colector general de dicho Subſidio en eſte Arçobiſpado | toda la dicha porcion, la metad primero de Mayo, y la otra metad primero de Octubre de eſte año de la fecha; y dicha cantidad, | que os và repartida, la pondreis dentro del referido termino en eſta Ciudad de Burgos (...) | (lín. 45) [Manecilla tip. orientada a la dcha.:] Y porque à nueſtra noticia ha venido, que en diferentes Igleſias, y Lugares de eſte Arçobiſpado ay muchos Beneficios, y Capellanias fundadas, que no con- | tribuyen à las pagas de dicho Subſidio, y Eſcuſado, por dezir no eſtan valoradas ſus rentas para los repartimientos; ſiendo la causa, que los poſſeedores con poco temor | de ſus conciencias, no han querido dar eſtas noticias, en que ſe les ha hecho, y haze notorio agravio à los demàs contribuyentes (...) | (lín. 51) mandamos à dichos Vicarios, Arcipreſtes, y Colectores, que dentro de treinta dias de la entrega de nueſtros mandamientos, hagan dicha | averiguacion, y compelan à los que conſtare no eſtar valoradas ſus rentas en las matriculas de los valores, por donde ſe reparte el Subſidio, y Eſcuſado, à que dentro de | veinte dias de la notificacion parezcan en la Contaduria de eſta ſanta Igleſia don dichas fundaciones, para que en ſu viſta ſe le cargue el Subſidio, y Eſcuſado, que les | correſponda (...) | (lín. 56) Dada en la Ciudad de Burgos à veinte y ocho de Enero de mil ſetecientos y treinta y vno. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Doct. D. Bernabè Rubin de*

Celis y Coſsio. [Espacio en blanco] [*Centrado*:] *Doct*. *D*. *Pablo de Gaviria*. [*Desplazado a la dcha*.:] *Lic*. *D*. *Miguel Geronimo de Aguero*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] Valga por Sello [Cruz] [Espacio en blanco] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de los ſeñores Comiſſarios. | *D*. *Franciſco Antonio de Huydobro*, | N^{rio} S^{rio} por ſu Señoria el Cabildo. | [*Desplazado a la izda*.:] Tomò la razon. | *D*. *Joſeph Gonçalez Venero*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. San Estevan, 62*.

B-217

BURGOS. Ayuntamiento: [*Arancel de los precios de los géneros comestibles, el carbón, la leña y la paja que se venden en Burgos y los derechos que pagan por su entrada en la ciudad*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1731].

Dos pliegos pegados impresos por una sola cara, apaisado (42,9 x 30,6 cm + 43,2 + 30,9 cm).

Documento fechado en Burgos, 14 de febrero de 1731, por Alonso Núñez Carrasco.

Lugar de impresión deducido del comienzo del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante la comparación de la inicial y de la viñeta xil. empleadas. – Año de impresión tomado del comienzo del texto.

Parte del texto a cuatro col. separadas por filetes tip.

[ ]1r: [Enmarcado por orla tip. abierta por su parte inferior] ARANZEL DE LOS PRECIOS A [*Centrado*: grab. xil. representando la Coronación de la Virgen María] QVE SE HAN DE VENDER LOS | generos, que abaxo ſe expreſſan. Impreſſo de orden [grab. xil. de la Virgen] de ſu Señoria la Ciudad de Burgos eſte año de | mil ſetecientos [grab. xil. de la Virgen] y treinta y vno. | AVTO. [E^{4}]N LA CIVDAD DE BVRGOS A CATORZE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL SETECIEN- | tos y treinta y vno el ſeñor Don Alonſo Nuñez Carraſco, Theniente de Corregidor de eſta dicha Ciudad (…) | Aviendo viſto el Aranzel formado, que ſe hizo preſente à los Cavalleros Ca- | pitulares en ſu Ayuntamiento, y acuerdo, que celebrò en ſu viſta, para que ſe lleva ſſe al Juzgado mayor (…) | (lín. 9) reglando los precios à que ſe han de vender los generos, que | incluye dicho Aranzel, por averſe experimentado graves exceſſos en la venta de ellos, pidiendo los que trafican en eſtos generos à ſu voluntad, lo | que reconoce dicho ſeñor es conocidamente de perjuizio al comun de eſta dicha Ciudad, y ſus vezinos, lo que debe, y es de ſu obligacion reparar, | para que ceſſe el abuſo, que ſe ha experimentado, como tambien averſe conferido en dicho Juzgado mayor el aſſenſo, y modo equitativo con el | que ſe ha de exigir con las Barras, Regiſtros, y demas Puertas por donde entran los referidos generos: (…) | (lín. 81) [*Desplazado a la izda*.:] *D*. *Alonſo Nuñez Carraſco*. [Espacio en blanco] [*Desplazado a la dcha*.:] Ante mi. | *Juan Franciſco de la Pinilla*.

Nota(1): A finales de enero de 1731 en el ayuntamiento de Burgos se revisó “un reglamento de precios de las cosas comestibles tocantes a Gallinería, Carbón, leña y otras cosas para embarazar el desorden en la carestía que se ha experimentado” propuesto por Gaspar Fernández de Castro Peso, uno de sus regidores, y se acordó su impresión [AMB. LA-260, f. 56v-57r (29 de enero de 1731)].

BURGOS. *Archivo Municipal*. HI-1099 [papel sellado: “para despachos de oficio quatro mrs Sello qvarto, año de mil setecientos treinta y uno”]*.

B-218

COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE BELÉN (Burgos): [T*abla de sermones de Cuaresma organizados por la cofradía de Nuestra Señora de Belén*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1731].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): La contabilidad de la cofradía de Nuestra Señora de Belén (Burgos) anotó en el año 1731 el gasto de 12 reales de vellón en "imprimir los asuntos de los Sermones en los seis lunes de Cuaresma de dicho año" sin referir la identidad del impresor responsable [ADB. San Lesmes (Burgos), 22, Cofradía de Nuestra Señora de Belén (1702-1736), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-219

DOMINICOS. Provincia de España. Prior (Cristóbal de Miranda): [*Carta circular a los cargos de los monasterios y conventos dominicos sobre la fecha de celebración del capítulo provincial en el convento de San Ildefonso de Toro y los preparativos previstos para su realización*]. – [s.l. pero Burgos. s.a. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1731].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Circular fechada en el convento de San Pablo de Burgos, 10 de enero de 1731.

Lugar de impresión deducido de la data y confirmado por la localización de la imprenta responsable. –Imprenta identificada mediante comparación del esc. y de la inicial xil. empleados. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos. – Última h. en bl.

[ ]1r: [*A la izda*.: dos bandas paralelas de tres adornos tip.] [*Centrado*: esc. xil. de la Orden de Predicadores] [*A la dcha*.: dos bandas paralelas de tres adornos tip. | A LOS MVY REUERENDOS | PADRES MAESTROS, PRIORES, RECTORES, PREDICADORES | generales, Supriores, y Preſidentes de nueſtros Conventos; y à las Madres | Prioras, Suprioras, y à ſus Vicarios, y Procuradores, y à todos los demàs Re- | ligioſos, y Religioſas de eſta nueſtra Provincia de Eſpaña de la Orden de | Predicadores: el Maeſtro Fray Chriſtoval de Miranda, Provincial de dicha | Provincia, ſalud en Chriſto, que es la verdadera ſalud, gracia, y | conſuelo del Eſpiritu Santo. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [S^{5}]I vn Moyſes tan lleno de epiritu, que repartido el ſuyo entre muchos hizo | grandes á todos, clamava á Dios le exoneraſſe del govierno: con juſta razon mi | flaqueza anhela verſe libre de tan gran peſo, como es el de mi oficio. Yá puedo | reſpirar conſolado con la cercania del fin de mi tarea; pues eſtá ſeñalada la Do- | minica *Deus qui errantibus*, que es dia I5. de Abril de eſte preſente año, para | Capitulo Provincial de eſta graviſsima Provincia, en que ſe eligirá Provincial | de ella en el Convento de San Ildefonſo el Real de Toro. (...) | (lín. 24) Y aſsi por las preſentes convoco à eſta eleccion, y | Capitulo á todos los muy Reverentes Padres Maeſtros por la Provincia, Priores, Rectores, | Predicadores generales, y demás Padres, que ſegun nueſtras leyes tienen derecho á votar en di- | cha eleccion: á todos los quales mando en virtud del Eſpiritu Santo, ſanta obediencia, y debaxo | de precepto formal ſe hallen juntos en el ſobredicho Convento dia catorze de Abril entre | nueve, y diez de la mañana. Y debaxo del miſmo precepto, les mando, no entren en dicha Ciu- | dad, ni Convento, haſta el Viernes treze de Abril, deſpues de medio dia: y que ningun Religioſo | de eſta nueſtra Provincia, que no fuere del cuerpo de Capitulo, entre en dicha Ciudad, ni Con- | vento durante el tiempo de la celebracion del Capitulo. (...)

([ ]1v: lín. 23) Mas porque en vano ſonará mi voz, ſi el Eſpiritu Santo no moviere los animos; para conſe- | guir ſu aſsiſtencia ordeno, y mando, que los nueve dias antecedentes á la ſolemne celebracion | del Capitulo, ſe haga proceſsion por los clauſtros en todos los Conventos de eſta nueſtra Pro- | vincia, cantando la Letania de nueſtra Señora con memoria de nueſtro Padre Santo Domingo, | y la Oracion, *Deus*, *qui nos in tantis periculis conſtitutos*; y la que eſtá ſeñalada *Pro itinerantibus*. Y | mando, que el Viernes Vigilia de la eleccion, eſtè el Santiſsimo deſcubierto, deſde el principio | de la Miſſa, haſta el fin; y que eſſe dia aya comunion para los Religioſos, que no ſon Sacerdotes, | y para las Religioſas. Y para que mejor ſe diſpongan, y reciban el fruto del Sacramento, doy fa- | cultad para que el Confeſſor, que eligieren de los aprobados por la Religion, pueda por lo que | á mi toca abſolverles por aquella vez, de todo lo que yo puedo. | Y porque es muy juſto, que el acierto de la eleccion no ſe fie ſolo de las oraciones agenas, | ſino que procuremos merecerle con obras propias, advierto á los Padres Capitulares, ſe ob- | ſervara a la letra, todo el tiempo de Capitulo, la abſtinencia de carne ſin diſpenſar con perſona | alguna ſino por enfermedad (...) | (lín. 41) En la miſma patente mandè con precepto formal, y excomunion ſe pagaſſe à los Padres | Procuradores generales dentro de dos meſes de la noticia, lo que ſe eſtuvieſſe debiendo á la | Provincia de ſextas partes, y contribuciones (...) | (lín. 44) Eſtan debien- | doſe á la Provincia paſſados de ciento y treinta mil reales con notable detrimente de ella; pues | no puede celebrar ſus Capitulos como conviene; ni ocurrir á muchas neceſsidades, que ſe ofre- | cen (...) | (lín. 48) Por tanto proveyendo de remedio, ſegun la neceſsidad lo pide; | mando (...) | (lín. 50) á todos los Pa- | dres Priores, ó Preſidentes de nueſtros Conventos, y á las Madres Prioras, y ſus Procuradores, | paguen los acraſſado para el dia treze de Abril (...) | (lín. 54) Omito el referir los Religioſos, y Religioſas, que han muerto deſde el Capitulo intermedio, | [ ]2r: porque en las Actas del Capitulo ſe pondrán con la extenſion, que conviene. Mas porque no ſe | priven de los ſufragios acoſtumbrados, mando, que por ellos en todos nueſtros Conventos, aſsi | de Religioſos, como Religioſas, con aſsiſtencia de toda la Comunidad ſe diga vna Miſſa cantada | *de Requiem* con ſu Vigilia, y Reſponſo al fin de la Miſſa (...) | (lín. 8) Dada en nueſtro Convento de San Pa- | blo de Burgos en diez de Enero de I731. [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] SERMON LITERAL. (...) | (lín. 15) [*Centrado*:] SERMONES SOLEMNES. (...) | (lín. 28) [*Centrado*:] CONCLVSIONES SOLEMNES. (...)

CCPB, n. 000531225-6.

MADRID. *Archivo Histórico Nacional.* Clero secular y regular. Libro 20267, f. 440-441*.

B-220

HAEDO, Gaspar de:
LEURO Y MEÑACA, Ignacio de [Lit.]:
GARAY Y BARAÑANO, José de [Lit.]:

Por don Ignacio de Leuro y Meñaca, Clerigo de Prima ... patrimonial de la Ante-Iglesia de Santo Thomàs, Valle de Zeverio ... en el pleyto, que sigue en segunda instancia en el Tribunal de los señores Provisores de la Ciudad de Burgos ... Con Don Juan Joseph de Garay y Barañano, Presbytero ... y patrimonial de la misma Ante-Iglesia. Sobre La provision del Beneficio de Racion Entera, que en dicha Ante-Iglesia vacò por muerte de Don Andrès de Meñaca, ultimo posseedor ... . – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1731].

Fol. – [A]-K^{2}. – [1], 2-19 f., [1] h. en bl.

Memorial ajustado fechado en Burgos, 3 de febrero de 1731, por Gaspar de Haedo.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Párrafos numerados. – Reclamos.

f. [1]r: *Portada*:

> [Cruz] | *JESVS*, | *MARIA*, [espacio en blanco] *JOSEPH*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | POR | DON IGNACIO DE LEVRO Y | Meñaca, Clerigo de Prima, natural de la | Villa de Bilbao, hijo natural, y patrimonial | de la Ante-Igleſia de Santo Thomàs, Valle | de Zeverio, Obiſpado de Calahorra y la | Calçada, en el pleyto, que ſigue en ſegunda | inſtancia en el TrIbunal de los ſeñores | Proviſores de la Ciudad de Burgos, | Juezes Metropolitanaos. | [Espacio en blanco equivalente a a una línea] | CON | Don Juan Joſeph de Garay y Barañano, | Presbytero, natural de dicha Vilia de | Bilbao, y patrimonial de la miſma | Ante-Igleſia. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *SOBRE* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *La proviſion del Beneficio de Racion Entera*, *que en dicha* | *Ante-Igleſia vacò por muerte de Don Andrès de Meñaca*, | *vltimo poſſeedor*, *y que ſe revoque*, *como injuſto*, *el auto difini-* | *tivo del Ordinario de dicho Obiſpado*, *en que diò por nulo el* | *nombramiento hecho à favor del expreſſado Don Ignacio de* | *Leuro*, *y declarò pertenecer el Beneficio litigioſo al referido* | *Don Juan Joſeph de Garay*, *preſentado por la menor parte* | *de Patronos*.

MADRID. *Nacional*. PORCONES/71/32 [su catálogo encabeza por el demandante]*.

- 1732 -

B-221

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1728-1741: Manuel de Samaniego y Jaca): [*Edicto del arzobispo de Burgos sobre la aprobación por el papa Clemente XII de las nuevas constituciones sinodales referentes a la provisión de los beneficios patrimoniales*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1732].

Fol. – A-C^{2}. – [1], 2-6 f.

Documento fechado en Burgos, diciembre de 1732, por Manuel, arzobispo de Burgos; y que contiene un traslado de la bula de Clemente XII (con su traducción al castellano) fechada en Roma, 4 de agosto de 1732.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha.

Reclamos. – Última p. en bl.

f. [1]r: [Cruz] | DON MANUEL | DE SAMANIEGO Y JACA, | por la gracia de Dios, y de la ſanta Sede | Apoſtolica, Arçobiſpo de Burgos, | del Conſejo de ſu Mageſtad, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | HAZEMOS SABER A TODAS, Y QUALESQUIER | perſonas, aſsi Eccleſiaſticas, como Regulares, y Seculares | de eſte nueſtro Arçobiſpado, que teniendo preſentes ſus | Conſtituciones Synodales, y diſpoſicion acerca de la pro- | viſion de los Beneficios Patrimoniales, y que de ſu obſer- | vancia ſe ſeguian graves abuſſos, e inconvenientes, deſean- | do extinguirlos; y aviendo ſobre ello conferido con los | ſeñores Dean, y Cabildo de nueſtra ſanta Igleſia Metropo- | litana, con ſu vniforme conſentimiento, ocurrimos ante | nueſtro muy Santo Padre Clemente Duodezimo, ſupli- | candole ſe ſirvieſſe confirmar las Conſtituciones, y Capi- | tulos, que aviamos diſpueſto, y ordenado, lo que fuè ſervi- | do concedernos, y en ſu razon expidiò la Bula del tenor | ſiguiente (...) | (f. 6r: lín. 16) Dado en la Ciudad de | Burgos à [espacio en blanco] dias del mes de Diziembre de mil ſetecientos y | treinta y dos. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] *Manuel Arçobiſpo de Burgos*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado del Arçobiſpo mi ſeñor. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Ignacio de Eleyzalde*, | *Secretario*.

BURGOS. *Catedral*. Papeles varios*. – OXFORD (Reino Unido). *University of Oxford*, *Queen's College Library*. 18.E.5(2). – SANTANDER. *Municipal*. 033. – TOULOUSE (Francia). *Université Toulouse Jean Jaurès*. Res Cap A 853 DOC 2/6.

B-222

BURGOS. Ayuntamiento: [*Memorial del ayuntamiento de Burgos al rey Felipe V sobre el establecimiento de una aduana y de una feria para la compraventa de lanas en esta localidad*]. – [s.l. pero Burgos. s.l. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1732].

Fol. – [ ]^{4}. – [1], 2-8 p.

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la referencia a esta publicación en actas municipales (véase nota(1)).

Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Centrado*:] SEÑOR, | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [L5]A CIUDAD DE BURGOS, PUESTA | à los Reales pies de V. MAG. dice el gran | conſuelo, que la ocaſionò la piadoſa expreſsion | con que V. MAG. en ſu Real Decreto de ocho | de Enero de eſte año, continùa el paternal | amor à ſus VaſſallOs, ſollicitando, que univerſalmente | logren ſus Dominios el feliz fruto de la paz conſeguida, | deſpues de las fatigas de tan penoſa guerra; y no ſiendo | Burgos la que menos ha experimentado ſus trabajos en el | preciſo tranſito de Tropas, confia merecer eſpecialmente | à V. MAG. los efectos de ſu ſoberana piadoſa inclinacion; | pues aſsi como es ſingular en el merito, la particulariza | igualmente ſu neceſsidad, hallandoſe pobre, deſpoblada, | y abatida, la que fue opulenta, numeroſa, y eſtimada, | ſin conſervar ſu antigüedad otra coſa entre las ſeñas yà | caducas, de ſer capital de los Reynos de Caſtilla, que el | conſtante amor, y lealtad con que ſe ha eſmerado ſiempre | en correſponder à tan luſtroso titulo de preferencia. |

Antes que lograſſe eſta Monarquia la dilatada extenſion | que la diò el deſcubrimiento de las Indias, ocupó la prime- | ra atencion de los glorioſos Reyes PredeceſſOres de V. Mag. | el beneficio, y mayor adelantamiento en el Comercio de | Lanas, cuyo precioſo fruto, fue ſiempre el mas ſingular | theſoro de eſtas Provincias; y deſeando los Señores Reyes | Catholicos Don Fernando, y Doña Iſabèl, eſtablecer eſte | Comercio en el Païs, proporcionado à la utilidad mas ven- | tajoſa, no encontraron Ciudad mas oportuna, que la de | Burgos, en donde por tantos años floreciò eſte trafico con | p. 2: los favorables efectos de enriquecer aquella Provincia, y | aumentarſe el Real Herario ſin perjuizio comun, ni parti- | cular del Reyno, celebrandoſe en Burgos la Feria de Lanas | por los meſes de Agoſto, y Septiembre, debaxo de las Or- | denanzas de aquel Conſulado, y Caſa de Contratacion, da- | das con tanto acierto, que ſirvieron de regla (deſcubierta la | America) para la ereccion de iguales Tribunales en Sevilla. |

La diſpoſicion con que tan dichoſamente ſe mantuvo | eſte Comercio, fue la de conducirſe preciſamente à Burgos | todas las Lanas de Segovia, Leoneſas, y Sorianas, en donde | ſe detenian, y regiſtraban para la contribucion de los Rea- | les derechos; hallandoſe aquel Conſulado, y ſus individuos | en opulencia baſtante para ſocorrer, como lo hacían à los | dueños de ellas por quenta de ſu valor, haſta que vinien- | do los Eſtrangeros à comprarlas, ſe celebrava en dichos | meſes la Feria, dandò à eſte fruto eſtimacion correſpon- | diente à venir con preciſion del genero los Eſtrangeros, y | encontrar ſin neceſsidad à los vendedores. |

Eſte importante logro, que cultivò la fatiga de tantos | años, empezò à deſcaecer, deſde que la deſunion de los | Eſtados de Olanda motivò la guerra con eſtas Provincias, | quedando repreſaliados en ellas los caudales pertenecientes | à los individuos del Conſulado, y Contratacion de Burgos, | de cuya deſgracia ſe originò la impoſsibilidad de ſocorrer à | los dueños de las Lanas, y tolerarſe à eſtos, que las encami- | naſſen por las partes en donde hallaban perſonas que las to- | maſſen en empeño, ò ſe las compraſſe con deſeſtimacion, | ò en ſu defecto embarcarlos por qualeſquier Puertos, arrieſ- | gandolas à las contingencias del Mar, y al menos precio de | rogar con la venta, à los miſmos que antes venian à ſoli- | citar con la compra; y valiendoſe los Vizcainos de eſta oca- | ſion, y la que les permitiò la confuſion de la paſſada guerra, | con la libertad permitida en ſus Puertos, y prohibida en los | demàs del Reyno, llamaron al de Bilbao las cortas reli- | quias, que en Burgos avian quedado del Comercio de La- | nas, conſiguiendo con la induſtria la opulencia que les eſ- | caſeò la naturaleza; pero con efectos tan contrarios à los | que producia eſte Comercio en Burgos, como el de averſe | arruinado eſta Ciudad, y ſu Provincia, perdiendo V. Mag. | las grueſſas cantitades, que ſu crecida poblacion tributaba | p. 3: ſin equivalente, por averſe ſubrogado en Païs, que por | ſus privilegios no las contribuye; con que ſolo reſulta el be- | neficio (ſi merece eſte nombre) en algunos particulares de | aquella Villa, que ſolicitos mandatarios de los Eſtrange- | ros, facilitan à eſtos tantas utilidades, como perdidas à los | Caſtellanos, atentos ſolamente al interès que les produce el | extraherſe por ſus manos las Lanas, y recibir los generos | que por ſu retorno buelven à Eſpaña los Eſtrangeros. |

Bien conoce Burgos, que la enfermedad tan embegeci- | da que padece, no puede tener el total remedio que neceſ- | ſita, por no permitir ſu debil eſtado bolver luego à practi- | carſe aquellas utiles expreſſadas reglas que en lo antiguo | motivaron ſus aumentos; pero tambien crehe, que la cle- | mencia de V. Mag. condeſcenderà benignamente en los | medios que puedan facilitarſe aora para ſu alivio, pues quan- | do no lo acreditarà el amor con que univerſalmente atiende | V. Mag. à ſus VaſſallOs, lo tiene manifeſtado, con eſpe- | cialidad à Burgos, por

repetidas ordenes, en que con pia- | doſas expreſsiones, ha mandado V. Mag. diſcurra, y pro- | ponga los medios mas eficaces de ſu reſtablecimiento, ſin | duda compadecido de que acelerandoſe tanto ſu ruina, | acave laſtimoſamente con el luſtre de ſu Nobleza, lo anti- | guo de ſu lealtad. |

Para cumplir Burgos con las ordenes de V. Mag. y à to- | cadas, y con la natural obligacion de conſervarſe; propo- | ne (Señor) à V. Mag. el medio que diſcurre practicable, | ſegun las circunſtancias preſentes de ſu eſtado; en cuya | execucion, reſulte alivio comun à Burgos, y ſu Provincia, | efectos favorables à los intereſſes de V. Mag. ſin ſeguirſe | perjuizio alguno de tercero. |

Eſte es (Señor) el de que todas las Lanas Segovianas, las | de la Serrania de Burgos (en que ſe comprehenden las de | Leon) las de Soria, y Cameros, vayan preciſamente à re- | giſtrarſe à aquella Ciudad, en donde à eſte fin ſe eſtablezca | Aduana, para que adeuden, y ſatisfagan los Reales dere- | chos à la ſalida de ella, en donde pueda bolver à tener efec- | to el Privilegio de Feria en los meſes de Agoſto, y Sep- | tiembre, gozando de ſu franqueza que en ella quiſieren | vender: Que deſde dicha Ciudad caminen à extraher- | ſe derechamente por el Puerto de Sant-Ander, llevando |

p. 4: guia de aver ſatisfecho en Burgos à la Real Hazienda, lo | que adeudaron, las quales deban preſentar al Miniſtro de | V. Mag. en aquel Puerto, para que alli paguen, ò scriptu- | ren, como es coſtumbre los derechos de la Lengua del | agua. |

La utilidad que de eſta providencia recibirà Burgos es | manifieſta; pues ſus pocos Habitadores lograràn ſalir de la | inculpable ocioſidad que oy tienen, recayendo en ellos | las comiſsiones, ò factorias, para el recibo de las Lanas, y | adeudo de ſus derechos; y como eſtos no ſe ſatisfacen, | haſta el preciſo tiempo de la ſalida, ſerà conſiguiente la | eſtimacion de las caſas, ocupadas en el intermedio, el al- | macenar eſte genero, para cuyo fin conſervan las Lonjas; | tan comodadas, que otra ninguna Ciudad tiene. |

A la conducion de Lanas, es preciſo el concurſo de tra- | gineros, y Bagages, y con eſtos expenderſe los frutos de | Trigo, y Cebada que abundan, y actualmente, ni à in- | fimos precios tienen compradores. |

No ſerà menos probable el que aviendo de parar alli las | Lanas, combide à los dueños à gozar para ſu labage la | combenencia que ofrecen ſus Rios, lo varato, y abun- | dante de todo genero de mantenimientos, Leña, y Car- | bon, y lo eſpacioſo de las habitaciones, en los edificios que | han quedado y por ſu inutilidad, expueſtos à la meſma | ruina, que otros han padecido por el abandono de ſus | poſſehedores. |

La franqueza de la Feria en los meſes referidos atraherà | numero de gente para celebrarla; pues aunque algunos | dueños de Lanas, ò por neceſsidad de preſtamo ſobre ellas | que aora no hallen en Burgos, ò por querer embarcarlas | de ſu quenta, no aguarden para extraherlas el tiempo | de la Feria, ay otros que ſu poſsibilidad, les permitirà eſ- | perar à ella, para lograr el beneficio de ſu franqueza, y | experimentandoſe aſsi (como ſin duda ſubcederà) es | conſtante, que mucha parte de los Mercaderes de eſte | genero ſe arraigaràn, y eſtableceràn en la Ciudad, excu- | ſando la incomodidad de repetir los viages, de que cierta- | mente ſe infiere, que por eſtos promptos, y ſuaves me- | dios tengan ocaſion los Habitadores de la Ciudad, para | emplear utilmente ſu trabajo, dando principio à adquirir |

p. 5: algun caudal, que con el tiempo pueda aumentarſe, y | fortalecidos con los demàs que vaya llamando eſte trafico, | buelva à ponerſe aquel Conſulado, y Caſa de Contratacion, | con individuos capaces de practicar lo miſmo con que en | lo antiguo tanto floreciò, en cuyo caſo dexaria de ſer paſsivo, | como aora es el Comercio de Lanas en Eſpaña, bolviendo | à ſer activo, y tratado con la eſtimacion que merece un | genero de que todas las Naciones neceſsitan. |

Son tan impreſcendibles los beneficios de la Ciudad, | de los que inmediatamente reſultaràn à los intereſſes de | V. Mag. que en todos los yà expueſtos, ſe halla verificada | la ventaja de las contribuciones en los conſumos, el au- | mento en las Alcavalas, y Cientos, por la mayor frequen- | cia de los contratos, y la mejor diſpoſicion de ſervir à V. Mag. | en las urgencias comunes, con los mayores adelantamien- | tos de los particulares; pero à todas eſtas utilidades, ſe | añade la importantiſsima de evitar los fraudes con que à V. | Mag. ſe diſsipan actualmente los derechos que las Lanas | deben contribuir; pues hallarà V. Mag. con demonſtracion | cierta, que la ocaſion de cometerſe, es la de que eſte ge- | nero ſe extraiga por Paiſes privilegiados, como Bizcaya, y | Navarra por los fueros que gozan; pues poniendoſe pre- | ſentamente las Lanas à corta diſtancia antes de la ſituacion | de la Aduana, como los derechos no ſe pagan haſta adeudar- | los en ella, validos de la ocaſion que ſuele dàr el deſcuido, | ò la malicia, pueden los conductores en el breve eſpacio de | una noche paſſar las Lanas deſde el Lugar Rayano (donde | las ponen, con pretexto de regiſtrarlas en la próxima Adua- | na) al territorio franco, por la exempcion que goza; peli- | gro que inmediatamente ceſſaria, aviendolas de regiſtrar | en Burgos, y llevar por camino derecho à Sant-Ander,

| pues en mas de 26 leguas que ay de diſtancia, y de territorio, | no exempto, es dificultoſo, y aun impoſsible, que ninguno | ſe arrieſgaſſe à la perdida de ſu hazienda . mayormente | aviendo de preceder para el embarque, el preſentar en aquel | Puerto, la guia, y deſpachos de aver ſatisfecho en Burgos | los Reales Derechos. |

Todos eſtos motivos como tan ſuperiores, conſidera | Burgos ſerian los que movieron el Real animo de V. Mag. | para la reſolucion, que en Decreto de 31 de Agoſto de |

p. 6: I717, ſe ſirviò tomar, mandando, que las Aduanas de | Puertos ſecos de Vizcaya, y Guypuzcoa, ſe paſſaſſen à eſta- | blecer en los Maritimos, cuya execucion conſeguida con | la inquietud que Burgos omite referir, permaneciò poco | tiempo, por aver atendido V. Mag. à las continuas repre- | ſentaciones, que ſobre la obſervancia de ſus fueros hizieron | eſtas Provincias; de cuya memoria ſe vale Burgos, ſolo à fin | de hazer preſente à V. Mag. que practicandoſe el embarque, | y Comercio de las Lanas en Sant-Ander, como và pro- | pueſto, ſerà la Aduana de eſte Puerto la en que ſe adeuden | todos los generos que en retorno ſe introducen en Eſ- | paña, y ſiendo eſtos los principales, que ſe deſeaban regiſ- | trar en Vizcaya à la lengua del agua, conſigue V. Mag. el | reſguardo de ſus Reales derechos, ſin que reſulte deroga- | cion de fueros, ni juſtificada quexa, cuya verdad ſe prueba | con lo miſmo, que Bilbao expuſo en ſus repreſentaciones, | manifeſtando à V. Mag. proponderaba mas ſu eſtimacion | el decoroſo goze de los fueros, que favorecen univerſal- | mente al Señorio, que la conveniencia, que el Comercio pudiera ocaſionar, particularmente en Bilbao à ſus indivi- | duos, produciendo aſsi miſmo eſta reflexion un exemplar | en que ſeguramente eſpera Burgos, que aſsi como la juſti- | ficada Clemencia de V. Mag. poſpuſo las utilidades de ſu | Herario al conſuelo de la quexa con que Vizcaya lamentaba | la inverſion de ſus fueros, y privilegios, igualmente ſe | ſervirà V. Mag. mandar, que tengan efecto los que tan | antiguamente goza Burgos, y le eſtàn concedidos en bene- | ficio suyo, y aumento de la Real Hazienda. |

No ſolamente puede ſeguirſe perjuizio de lo referido à | tercero alguno, antes bien hallaràn notable conveniencia | los intereſſados en eſte Comercio. Los dueños de las Lanas, | deſpues de quedar en la miſma libertad que aora tienen de | venderlas, ò extraherlas quando les convenga, lograràn | el beneficio de la Feria, ſi reſolvieren aguardarla, y eſcuſa- | ràn la diferencia de portes que ay de tenerlas almacenadas | en Burgos, ò llevarlas á Bilbao à eſperar la venta; y aunque | eſte Puerto, y el de Sant-Ander tienen igual diſtancia de Bur- | gos, ſera por el ultimo mucho mayor la commodidad, para | el tranſporte, y para el embarque; pues no permitiendo el | terreno executarſe à Bilbao de otra ſuerte que à Lomo po- |

p. 7: dràn ir carreterias à Sant-Ander, en que ay de diferencia la | mitad de menos coſte, y el no ſer neceſſario de ſacer las Sa- | cas, como ahora ſe executa, para dividirlas, y acomodarlas | à las cargas en gran detrimento de las lanas, y perjuizio de | ſus proprietarios; à que ſe añade, que Bilbao tiene dos leguas | de Rio antes de Portugalete, cuyo Puerto por ſu peligroſa | Barra, ſolo permite entrar en èl los Navios del corto buque, | y fuerza, que oy le trafican, ſiendo preciſas las Mareas vivas | para que entren eſtos, y ſin ellas, ni aun Fragatas de 150 to- | neladas, tienen baſtante agua, para paſſar ſobre la Barra | aviendo de concurrir el buen tiempo, y el viento favorable, | ſin cuyas circunſtancias es imminente el rieſgo de perderſe | en la miſma Barra, como la experiencia acredita, ſiendo raro, | ò ninguno el año que no ſe deſgracien algunas embarcacio- | nes; pero el de Sant-Ander es capàz de recibir Navios, aun- | que ſean de 1[.000] toneladas, pudiendoſe cargar en ellos ſin el | coſte, y detencion que ocaſiona la Ria de Bilbao, y hazerze | los rieſgos en Bageles de fuerza, en los quales ſe logren con | mas facilidad, y combeniencia los ſeguros, que regularmen- | te practica el Comercio; y no es menos importante, el tener | à diſtancia de quatro leguas à Sotavento de Oeſte, y Noroeſte | el Puerto de Santoña, à donde ſe aſſegure el efugio de las Em- | barcaciones, ſi à la ſalida de Sant-Ander les acometiere algun | temporal; bien al contrario de lo que ſucede en Bilbao, que | ſolo tiene à Sotavento del Oeſte, y Noroeſte los Puertos de | Guipuzcoa, diſtante de 20 à 25 leguas, y entre todos ellos | ſolamente hay el del Paſſage capaz, aunque con peligro de | admitir Navios grandes. |

El conducir por Burgos, y regiſtrarſe alli las Lanas, oca- | ſiona menos gaſtos, y ningun perjuizio à ſus dueños, reſpec- | to de que actualmente paſſan por la miſma Ciudad, ò ſus | cercanias, para llegar à qualquiera de las Aduanas, en que | oy ſe deſpachan; reflexiones todas (Señor) que aun los eſ- | traños nos confirman ſu ſolidèz, pues en las Paces de Utrehk | capitularon expreſſamente, les permitieſſe V. Mag. domi- | cilio en Sant-Ander, conſiderando mas a propoſito aquel | Puerto para ſu Comercio. |

A los pocos Mercaderes que en Bilbao gozan aora el lu- | cro, que tantos Caſtellanos perdieron, les queda libertad de | paſſar à desfrutarle con la igualdad de ſer en territorio don- | p. 8: de V. Mag. participe de ſus ganancias en la juſta contribu- | cion que le pertenece como Soberano, con cuya proteccion | las adquieren, y quando ſientan el deſaproprio de lo que la | contingencia del tiempo, y la deſgracia de Burgos puſo en | ſus manos, deberàn

conformaſe, conociendo ſer juſta reſti- | tucion hecha por la piadoſa vigilancia con que atiende V. | Mag. el merito de eſta Ciudad. |

Si las humildes reverentes inſtancias con que llega Bur- | gos à los pies de V. Mag. conſiguieren inſtruir ſu Real ani- | mo de que el fin à que ſe dirigen, es el de que con benefi- | cio de la Real Hazienda de V. Mag. utilidad propia de los | Comerciantes en Lanas, y ningun perjuicio de tercero, | puede facilitar el remedio que pide el infeliz eſtado en que | ſe halla, avrà cumplido la eſtrecha obligacion con que debe | ſolicitar el alivio de ſu miſeria, evitando que al rigor de ella | perezca una Ciudad, que ha merecido ocupar la eſtimacion | de V. Mag. y el primer nombre de ſus Dominios. |

Aſsi lo eſpera de la Real Clemencia de V. Mag.

Nota(1): A mediados de febrero de 1732 Joaquín de Melgosa, uno de los regidores del ayuntamiento de Burgos, manifestó en una reunión de esta corporación que se habían impreso "los trasuntos [...] de los Memoriales en asunto de ferias de lanas" con un coste de 75 reales de vellón [AMB. LA-261, f. 47v (14 de febrero de 1732)].

BURGOS. *Archivo Municipal*. HI-4485 [2 ej.]*.

B-223

MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE LAS HUELGAS (Burgos): [*Real Cédula sobre la aprobación de las pruebas realizadas por la abadesa del monasterio de Las Huelgas a Bernardo Javier González de Mena, pretendiente a una encomienda del Hospital del Rey de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1732].

Fol. – A^4. – [1], 2-8 p.

Real Cédula fechada en Sevilla, 11 de noviembre de 1731, por Lorenzo de Vivanco Ángulo; y comunicada en el monasterio de Las Huelgas (Burgos) el 22 de noviembre de 1731, por José Castellanos.

Lugar de impresión deducido de la data y confirmado por la localización del taller responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido del testimonio manuscrito que acompaña el único ej. localizado, una certificación de José Castellanos, escribano del monasterio de Las Huelgas, quien cotejó este ej. impreso con su original el 1 de abril de 1732: "la R[ea]l Cédula y diligencias originales en su virtud [h]echas [...] que para este efecto me entregó [...] Ana María de Helguero Alvarado, Abadesa [...]".

Errata en sign.: A2 (en lugar de A3).

Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | E L R E Y. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [V5]ENERABLE, Y DEVOTA MADRE ABADESSA | del Real Monaſterio de Santa Maria de las Huelgas, | cerca de la Ciudad de Burgos, que es de mi Real | Patronato. Yà ſabeis, que por parte, y en nombre de | Don Franciſco Ladron de Guevara y Gallo, Comen- | dador profeſſo del Real Hoſpital llamado del Rey, y del Comen- | dador Mayor, y Comendadores profeſſos de èl ſe preſentò pedi- | mento en mi Conſejo de la Camara, por via de quexa, agravio, | ò como mas lugar huvieſſe en derecho, alegando de vueſtros | Autos, y procedimientos, diziendo, que aviendo vacado una | Encomienda en dicho Real Hoſpital, por fallecimiento de Don Jo- | ſeph Gomez de Angulo, la conferiſteis en Don Bernardo Xavier | Gonzalez de Mena natural de dicha Ciudad de Burgos, Hijo de | Don Geronimo Gonzalez de Mena, Medico aſſalariado de el dicho | Real Hoſpital, y cometido ſus pruebas al dicho Don Franciſco | Ladron de Guevara, para que con aſsiſtencia de Eſcrivano, ò No- | tario, que eligiò, las executaſſe, arreglandoſe al Interrogatorio que | para iguales caſos eſta hecho en ſu Archivo, y à las Conſtituciones,

| y Eſtatutos, paſsò como informante, y con Notario à dicha Ciudad | de Burgos, à la de Nàxera, y otras partes, donde por el preten- | diente ſe daba ſu Genealogia, naturaleza, y origen de ſus apellidos, | correſpondientes à los tres quartos, y que evaquadas eſtas diligen- | cias, y hallandoſe de tranſito en el dicho Real Hoſpital, para paſſar à | la Ciudad de Alcala de Henares, donde ſe daba la naturaleza, y ori- | gen de Don Franciſco Lobo y Medrano, como Padre de Doña Se- | baſtiana Lobo y Medrano, ſe le mandò verbalmente por vos la di- | cha Venerable Madre Abadeſſa, os remitieſſe las pruebas en el eſta- | do que ſe hallaſſen, y que ſin embargo de no eſtàr finalizadas, | puſo auto cumpliendo con lo que le mandavais, expreſſando eſtàr | prompto à continuarlas ſin la menor dilación, ni omiſsion, y que | aviendo vos reconocido las referidas pruebas, proveiſteis auto, | mandando le hizieſſe el Informe de lo que reſultava de dichos tres | p. 2: quartos, de que ſe avian hecho las diligencias de ſu juſtificacion, | de executarlo en el miſmo dia, y que noobſtante ſer contra las | difiniciones, y Eſtatutos de dicho Real Hoſpital, y coſtumbre | inveterada ſobre el modo, y forma con que ſe han de hazer las | pruebas de los Comendadores, lo executò, y viſto por vos, le | mandaſteis comparecer perſonalmente, y le reciviſteis cierta de- | claracion en el aſſumpto de las dichas pruebas, y que la hizo con | la mayor puntualidad, de que reſultò, mandarle arreſtar en la | habitación del Maeſtro Fr. Nicolas Garcia Confeſſor de eſſe Real | Monaſterio de las Huelgas, que ignorando el motivo de ſu priſion, | diò primero, y ſegundo pedimento, manifeſtandolo expreſſado, | y pidiendo ſe le hizieſſe culpa, y cargo de lo que contra el re- | ſſultaſe, aſſeſſorandoos; los que recogiò del Eſcrivano aquien ſe | entregaron, que reſpondiò no haverlos decretado, con el fin de | moleſtarle mas, y mas, en grave perjuizio, nota, y eſcandalo | de los procedimientos, y operaciones arregladas del dicho Don | Franciſco Ladron de Guevara, recreſciendoſe con aver tenido no- | ticia de que vos la Venerable Madre Abadeſſa libraſteis deſpacho | cometido à Don Balthaſar de Ayala Cavallero del Orden de Ca- | latrava, y Vezino de la dicha Ciudad de Alcalà, para que en ella | hizieſſe la juſtificacion, y pruebas por lo reſpectivo al expreſſado | Don Franciſco Lobo y Medrano, ſin poteſtad, ni facultad para | hazerlo, aſsi por la nota que ſe le ocaſiona al Informante nom- | brado por vos, como por ſer todo opueſto, y en contravencion | de las Difiniciones, Derechos, y Regalias de los Comendadores | profeſſos del dicho mi Real Hoſpital, y coſtumbre, y obſervan- | cia, la que dicen ha ſido, que las Abadeſſas nombren Informante | para las pruebas, que deben hazer los Comendadores, hazien- | dolo en dos, ò uno de los profeſſos, y executadas ſe les remiten, | ò entregan cerradas, y viſtas las remitte en la miſma forma al | Cabildo de Comendadores del dicho Real Hoſpital para ſu reco- | nocimiento, y hallandoſe arregladas à ſus Eſtatutos, ſe les recive, | como todo reſultava de los Teſtimonios que preſentaron; y por | lo qual, y demàs deducido en dicho pedimento, ſobre el modo, | y forma de la execucion de ſemejantes pruebas, por la prompta | providencia, que requeria eſta materia, me ſuplicaron que ad- | mitiendoles eſte recurſo, y haviendo por exhibidos los expreſſados | Teſtimonios, fueſſe ſervido de mandar expedir Carta acordada, | mandando à vos la dicha Venerable Madre Abadeſſa, que ſin la | menor dilación, ni excuſa alguna, hizieſſeis ſoltar libre, y ſin | p. 3: coſtas del arreſto, y priſion en que ſe hallava al dicho Don Fran- | ciſco Ladron de Guevara y Gallo Comendador profeſſo del dicho | Real Hoſpital, y remitieſſeis los Autos originales en eſta razon | hechos, y las expreſſadas pruebas en el eſtado que ſe hallaſſen, | ſin inovar en coſa algnna, interin, y haſta tanto que en viſta de | todo ſe dieſſe por Mi la providencia conveniente en Juſticia; en | cuya viſta, y de los Teſtimonios preſentados por los dichos Co- | mendador Mayor, y Comendadores profeſſos, ſe os ordeno por | mi Conſejo de la Camara, informaſſeis con Copia de los Autos | hechos ſobre las referidas pruebas, y de los Eſtatutos del refe- | rido Hoſpital, Exemplares, y caſos que por lo paſſado hubieſſen | ocurrido en pruebas de Comendadores, y otros puntos tocantes | à ellas, Mandandooos al miſmo tiempo ſoltaſſeis al Comendador | Informante de la priſion en que eſtava, à que ſatisfaciſteis remi- | tiendo la Copia de Autos con las pruebas hechas al dicho Don | Bernardo Xavier Gonzalez de Mena, y Cedulas Reales, y otros | inſtrumentos, diziendo, que en quanto à ſus pruebas eſtava ple- | namente juſtificada ſu filiacion, Hidalguia, y limpieza, la de ſus | Padres, Abuelos, paternos, y maternos; pero porque motivado | el Pretendiente de vozes eſparcidas contra ſu calidad por la linea | materna, diò el origen para la Hidalguia de ſangre de ella, del | Lugar de Cobreces Montañas de Santillana, donde eſtà ſita la caſa | ſolar de Villegas, ſubiendo haſta ſu ſexto Abuelo, os era preciſo | referir lo que en eſto tambien reſultava de dichas pruebas, como | lo hiziſteis, informandome muy por menor en quanto à la Filia- | cion, Nobleza, y limpieza, y de los juſtos motivos que tuviſteis | para cometer las que por ſu Abuela Paterna ſe havian de hazer en | Alcalà, à Don Balthaſar de Ayala Ladron y Guevara Cavallero del | Orden de Calatrava, Vezino de aquella Ciudad, y que en viſta de | eſtas pruebas, y de las hechas por el Comendador informante, | y ſin embargo del informe que diò a continuacion de ellas, y | reſpueſta de los Comendadores, por Auto de veinte y cinco de Ju- | nio las aprobaſteis, y mandaſteis deſpachar Titulo al preten- | diente, y que el Comendador Mayor, como vueſtro delegado, y | Freires Comendadores le dieſſen el Habito, el dia ſiguiente por la | mañana, en el ſitio, y lugar acoſtumbrado, y le entraſſen en la | poſſeſsion

de ſu Encomienda, con apercibimiento de que paſſado | el termino, y no lo haziendò, lo executariais por vos, reſervando | provèer en razon de la reſpueſta de los Comendadores, y que in- | ſiſtiendo en ella deſpues de notificados, y que por haver en ſu | p. 4: razon acudido à mi Conſejo de la Camara, no podian dar cum- | plimiento, paſſado el termino, le diſteis de vueſtra mano el Ha- | bito en eſſe Real Monaſterio, y mandaſteis ſe le dieſſe la poſſeſsion | en todos los ſitios acoſtumbrados, y que ſe le ſentaſſe por tal Frei- | re Comendador en los Libros, y acudieſſe con su racion, lo que | ſe executò ſin contradicion, ni embaraço, aviendoſe ocultado los | Comendadores ſin parecer ninguno, no ſiendo eſta la vez pri- | mera que por contradezir injuſtamente los Comendadores las | pruebas, y admiſsion al Habito, ſe avia executado lo miſmo, pues | en el año de mil ſeiscientos y quarenta y nueve, y ſiguientes, noob- | ſtante ſu contradicion Doña Geronima de Gongora, ſiendo Aba- | deſſa de eſſa Real Caſa lo practico aſsi con Don Thomàs Hortiz | de Eſcalona (...) | (lín. 18) Que por el informe que en las referidas pruebas os hizo | el Comendador informante (el qual me expreſſaſteis en el vueſtro) | y conſiderando el execrable vicio de obreccion que contenia, nunca | oìdo en informante, y en coſa de tanta importancia como la Honra, | y que nacia de depravada malicia, le mandaſteis comparecer en | vueſtra preſencia, para que informaſſe ſegunda vez grado, por | grado quanto reſultava de las pruebas, lo que no quiſo hazer, | afirmandoſe en lo dicho primera, ſegunda, y tercera vez, por cuyo | motivo le mandaſteis poner en caſa de uno de los Confeſſores de | eſſe Real Monasterio, y que nadie le comunicaſſe; diò peticiones | pidiendo ſoltura, y que ſe le hizieſſe culpa, y cargo, y que os aſſeſ- | ſoraſeis conforme à una Real Cedula del año de mil ſeiſcientos | y cinquenta y cinco, y porque en la ſegunda que diò dezia que ſu | Informe ſe eſtendieſſe à lo que reſultava de las pruebas, y no mas, | que es como una tacita retraccion de èl, por Auto de veinte y | cinco de Junio de eſte año, declarandole por privado de ſu racion | deſde que ſe le puſo en la Caſa del Confeſſor, y de hazer pruebas por | tres años, le diſteis ſoltura por aora (...) | (p. 5: lín. 7) Viſto en mi Conſejo de la Camara, con los demàs Papeles que | al miſmo tiempo ſe tuvieron preſentes (...) | apruebo, y confirmo lo mandado, y obrado por vos, en el progreſo, y determi- | nacion de las pruebas del referido Don Bernardo Xavier Gonza- | lez de Mena, como tambien las providencias tomadas con el | Comendador informante, con declaracion de ſer vos la Venerable | Abadeſſa de eſſe mi Real Monaſterio de las Huelgas à quien priva- | tiva, y abſolutamente toca lo executado en ellas, ſu aproba- | cion, ò reprobacion, ſin intervencion de los Comendadores, y | ſer facultativo en vos la eleccion, y comiſsion de uno, o mas in- | formantes (...)

CCPB, n. 000478210-0.

MADRID. *Archivo Histórico Nacional*. Clero secular y regular. Libro 5161*.

B-224

COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE BELÉN (Burgos): [T*abla de sermones de Cuaresma organizados por la cofradía de Nuestra Señora de Belén*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1732].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): La contabilidad de la cofradía de Nuestra Señora de Belén (Burgos) anotó en el año 1732 el gasto de 8 reales de vellón en "imprimir los papeles de los asuntos para los sermones de Quaresma" sin referir la identidad del impresor responsable [ADB. San Lesmes (Burgos), 22, Cofradía de Nuestra Señora de Belén (1702-1736), s.f.].

Localización actual desconocida.

- 1733 -

B-225

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1728-1741: Manuel de Samaniego y Jaca): *Por la dignidad arzobispal de Burgos, sobre los estatutos, o constituciones, que de consentimiento de su Santa Iglesia Metropolitana ... tiene formadas para el modo de examinar en la provision de Beneficios, y sus ascensos ... confirmadas in specifica forma por la Santa Sede ... y para su execucion, y observancia expedida Bulla cum inserto tenore por ... Clemente XII. ... .* – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Atanasio Figueroa. s.a. pero 1733].

Fol. – A-C^{2}, D^{1}. – [7] h.

Documento fechado en Burgos, 13 de mayo de 1733, por el licenciado Ignacio Gómez Helgueta.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante la comparación de los adornos tip. que forman una orla que encierra a una inicial en A1r.

Párrafos numerados. – Reclamos. – Última p. en bl.

A1r: [Cruz] | POR LA DIGNIDAD ARZOBISPAL | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DE BURGOS, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | S O B R E | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | LOS ESTATUTOS, O CONSTITUCIONES, QUE DE CONSENTI- | miento de ſu Santa Igleſia Metorpolitana, *nemine diſcrepante*, tiene for- | madas para el modo de examinar en la proviſion de Beneficios, y ſus aſ- | cenſos, reſidencia para eſtos, y edad para ſu obtencion, confirmadas in | ſpecifica forma por la Santa Sede, *ex voto venerab*. *Eminent*. *Interpret*. | *Concilii Trident*. y para ſu execucion, y obſervancia expedida Bulla *cum* | *inſerto tenore* por N. M. S. P. y Señor Clemente XII. debuelta | para ſu uſo por el Real, y Supremo Conſejo de Caſtilla | en Sala de Govierno.

BLOOMINGTON (Indiana, Estados Unidos). *Indiana University*, *The Lilly Library*. BX1588.B9 G6. – MADRID. *Academia de la Historia*. Colección Luis de Salazar y Castro, leg. 13, carpeta 4, N.º 3†.

B-226

BURGOS. Superintendencia Provincial: [*Orden del superintendente de Burgos sobre el reclutamiento por sorteo de 367 hombres en esta provincia para cubrir las bajas en los regimientos españoles*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1733].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 9 de enero de 1733, por Alonso Núñez Carrasco.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión deducido de la data.

Apost. marg. – Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | VALGA COMO SEELADO POR SER DEL REAL SERVICIO. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON JOSEPH VALDES SIERRA | y Llano, Intendente de Guerra, Corregidor | de la Ciudad de Burgos, y Superintendente | General de ella, y ſu Provincia. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^{3}]Ago ſaber á la Juſticia de [espacio en blanco] | que por la omiſsion de los Pueblos en la obſervancia de las repetidas | Ordenanças, promulgadas contra los Deſertores, à los quales debien- | doles prender para bolverios á ſus Regimientos, les han tolerado libremente, y | con eſte ſeguro ha ſido exceſsivo el numero de los que han deſertado, ſe ha | ſervido ſu Mageſtad mandar (…) | que para tener completos los Regimientos Eſpañoles (…) | ſe ſaquen por ſortèo en todos los Rey- | nos de Eſpaña ſiete mil ciento y quarenta y tres hombres, repartiendo | á eſta Provincia trecientos y ſeſenta y ſiete, que han de eſtár juntos en eſta Ciu- | dad para el dia, que ſeñala la Real orden, en cuyo cumplimiento ſe ha hecho el | repartimiento de lo reſpectivo a eſta Provincia, y ha tocado [espacio en blanco] | Soldado á [espacio en blanco] | [espacio en blanco equivalente a varias líneas] | cuyas Juſticias lo han de entregar en [espacio en blanco] | el dia ocho de Febrero inmediato, obſervando, y cumpliendo exactamente las | prevenciones, y reglas siguientes (…) | ([ ]2v: lín. 13) Burgos, y Enero nueve de mil ſetecientos, y | treinta y tres. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] Por indiſpoſicion del ſeñor Intendente. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Don Alonſo Nuñez Carraſco*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señoria. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Pedro Alvarez*.

CCPB, n. 000823958-4

LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/2260*.

B-227

CALDERÓN DE LA BARCA Y SAN MARTÍN, Bernardo (O.SS.T.): *Oracion funebre, que en las honras, que se hizieron en el Real Convento de la Santissima Trinidad ... en el dia XIV. de Febrero de M. DCC. XXXIII. à la piadosa memoria del ... Fr. Sebastian del Moral ... Ministro electo de la misma Real Casa ...* . – Burgos. Atanasio Figueroa. 1733.

4º. – ¶-¶¶^{4}, A-D^{4}. – [8] h., 32 p.

En algunos ej., errata en sign.: C3 (en lugar de C2).

Apost. marg. – Reclamos.

¶1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip., incluyendo en el marco superior una cruz flanqueada por paréntesis] GLORIA TIBI TRINITAS. | [Manecilla apuntando a la izda.] AVE MARIA. [Manecilla apuntando a la dcha.] | ORACION FVNEBRE, | QUE EN LAS HONRAS, QUE SE HIZIERON EN EL | Real Convento de la Santiſsima Trinidad, Redencion de | Cautivos, en el dia XIV. de Febrero de M. DCC. XXXIII. | à la piadoſa memoria del Rmo. P. M. Fr. SEBASTIAN del | MORAL, hijo de Habito, y Profeſsion, y Miniſtro | electo de la miſma Real | Caſa. | [Manecilla apuntando a la izda.] DIXO [Manecilla apuntando a la dcha.] | *EL R. P. Fr. BERNARDO CALDERON DE LA BARCA*, | *y San Martin*, *Lector Jubilado*, *Regente de los Eſtudios*, | *y Miniſtro*, *que ha ſido de dicho Real Convento*. | SACANLA A LUZ, | Fr. THOMAS GONZALEZ CAMINO, LECTOR JUBILADO, | y Fr. Juan Antonio Coſio, Lector de Philoſophia | del miſmo Orden. | Y LA DEDICAN | AL SEñOR DON BARTHOLOME PHELIPE SANCHEZ | de Valencia, Procurador General que ha ſido por el Eſtado Noble del | Valle de Tobalina, y Adminiſtrador General de las Rentas | Reales de la Provincia de Burgos. | [Filete de varias piezas tip.] | Impreſſa en la miſma Ciudad: en la Oficina de ATHANASIO | FIGUEROA. Año de M. DCC. XXXIII.

[Ded. a Bartolomé Felipe Sánchez de Valencia por Tomás González Camino y Juan Antonio Cossío, trinitarios (s.l., s.f.)]. – Apr. de Francisco Pérez, trinitario (Logroño, 31/03/1733). – L.S. por Francisco Antonio de Bargas, trinitario (Madrid, 25/03/1733). – Apr. de Pedro Andrés de Eraso, franciscano (Burgos, 26/03/1733). – L.V. por el licenciado Agullar [i. e. José Pérez de Aguilar] (Burgos, 14/04/1733).

AGUILAR PIÑAL, II, n. 560 [se relacionan los paratextos; se comenta que: "No cit. por Palau ni por Herrero Salgado"]. – CCPB, n. 000301984-5. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 646r [se describe esta obra, con un tít. resumido, desde un ejemplar de la BNE, con el aviso de que está encuadernado en pergamino].

BARCELONA. *Universidad de Barcelona*, *CRAI Reserva*. 07 B-45/4/6-8*, 07 B-55/4/27-5. – LOGROÑO. *Pública*. FAN/2092(4) [excesivamente guillotinado, afectando a paginación y texto]*. – MADRID. *Nacional*. 2/64795(1) [excesivamente guillotinado, afectando parcialmente a paginación y texto]†, 2/64795(7).

B-228

CATEDRAL DE BURGOS. Cabildo: [*Carta circular a otros cabildos solicitando su dictamen sobre los perjuicios para su jurisdicción que causaría aceptar la notificación de un despacho expedido por el ordinario del arzobispado*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Herederos de Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1733].

Pliego impreso por una sola cara (42 x 30 cm).

Carta fechada en Burgos, 18 de marzo de 1733.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión tomado de la data.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^{7}]*ALLASE ESTE CABILDO CON JURISDICION EN LO | Criminal*, *privativa*, *y quaſi abſoluta*, *por concordia con nueſtro Iluſtriſsimo | Prelado*, *confirmada por la ſanta Sede en expecifica forma*; *y en lo Civil*, *acumu- | lativa*, *y à prevencion igual con la del miſmo Prelado*; *y vſando de eſta ſegunda*, *| y de las facultades economicas à todas las ſanta Igleſias comunes*, *eſtablecìmos | por Capitular acuerdo cierta regla*, *ò providencia general*, *perteneciente al | govierno economico*; *y aunque noticioſo de ella vn Capitular*, *y ofrecido ſu | obſervancia antes de tomar la poſſeſsion de ſu Prebenda*, *ſe reſiſtiò deſpues*; *y pidiendo licencia para | vſar de ſus recurſos*, *quando creìmos le hiziera à la ſanta Sede*, *ò à ſu Nuncio*, *à quien compete*, *| le practicò ante el Ordinario de eſte Arçobispado*, *quien librò ſu deſpacho*, *cauſandonos ſuma diſſonancia | por el notorio defecto de juriſdicion, que en caſos*, *como eſte*, *prevenidos por el Cabildo*, *no la tiene*, *ni menos | tal recurſo Prebendado alguno*, *ni otro ſubdito de eſta ſanta Igleſia*: *porque ſi le introduce por via de agravio*, *| debe hazerlo ante el miſmo Cabildo*, *ò ſus Juezes*, *para que le reforme*, *oyendole en Juſticia en primera inſtan- | cia*, *aſsi como por via de recurſo ſimple debe acudir ante el Ordinario ſu ſubdito*, *quando ſe ſiente agravia- | do de alguna providencia del miſmo*: *Y porque à mas de eſte perjuizio particular à eſta ſanta Igleſia reſpecto | de ſu juriſdicion*, *ſe ſigue el tranſcendental à todas de hazerse iluſorios ſus decretos Capitulares*, *y facultades | economicas con la permiſion de eſtos recurſos*, *como en otro juſtamente ſe quexò la ſanta Igleſia de Salaman- | ca*, *à cuya inſtancia ſe ſiguiò por comun ſu cauſa el año paſſado de mil ſetecientos y veinte y ocho*: *nos pareciò | vna competencia*, *mediante nueſtra expreſſada juriſdicion Civil*; *y por otra*, *el que à qualquiera pretexto | ſe embaraze la execucion de nueſtros decretos*, *y providencias economicas*; *ſobre todo lo qual hemos conveni- | do guſtoſos en conſultar à V.S. y principalmente ſuplicarle*, *nos diga*, *ſi en las preſentes circunſtancias nos ſerà | perjudicial*, *permitir la notificacion de dicho deſpacho del Ordinario*, *expreſſandonos ſu sentìr ſobre lo demàs | del negocio*, *para que dirigidos por tan ſuperior dictamen*, *procedamos en èl con el acierto, que deſeamos*, *| como el que V. S. exercite nueſtra fiel correſpondencia en ſu mayor ſervicio. | Nueſtro Señor guarde a V. S. muchos*

años. *Burgos*, *de nueſtro Cabildo*, *y Marzo* I8. *de* I733. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Centrado*:] *De acuerdo de los ſeñores Preſidente*, *y Cabildo de la ſanta Igleſia Metropolitana de Burgos*.

CCPB, n. 001038556-8.

SEGOVIA. *Catedral*. F - 124 - 01†.

B-229

COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE BELÉN (Burgos): [T*abla de sermones de Cuaresma organizados por la cofradía de Nuestra Señora de Belén*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1733].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): La contabilidad de la cofradía de Nuestra Señora de Belén (Burgos) anotó en el año 1733 el gasto de 8 reales de vellón en "imprimir los asuntos para los Sermones de Cuaresma" sin referir la identidad del impresor responsable [ADB. San Lesmes (Burgos), 22, Cofradía de Nuestra Señora de Belén (1702-1736), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-230

DESCUBRIMIENTO de la verdad, y desengaño de simples, explicado en un Dialogo, que tuvieron Don Luis, Beneficiado de San Estevan de Burgos; Don Felix, Abogado de la Dignidad Arçobispal de Burgos, y Don Justo, natural de la Trasmiera. Sobre la nueva bula para los examenes, y provision de Beneficios de este Arçobispado de Burgos. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Herederos de Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1733].

Fol. – A^4. – [1], 2-4 [i. e. 3] f., [1] h. en bl.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la fecha de una bula del papa Clemente XII, cuya publicación en el arzobispado burgalés da origen a esta obra.

Errata en fol.: 4 (en lugar de 3)

Apost. marg. – Reclamos.

f. [1]r: [Cruz] | [*Centrado*:] J E S U S. | [*Desplazado a la izda*.:] MARIA. [Espacio en blanco] [*Desplazado a la dcha*.:] JOSEPH. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DESCVBRIMIENTO DE LA | verdad, y deſengaño de ſimples, explicado | en vn Dialogo, que tuvieron Don Luis, Bene- | ficiado de San Eſtevan de Burgos; Don Felix, | Abogado de la Dignidad Arçobiſpal de | Burgos, y Don Juſto, natural | de la Traſmiera. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | S O B R E | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *LA NVEVA BVLA PARA LOS* | *examenes*, *y proviſion de Beneficios de eſte Arçobiſpado de* | *Burgos*.

CCPB, n. 000900290-1 [se fecha erróneamente su impresión en 1729; se describe equivocadamente una extensión de [6] p. (en lugar de 3 f.) y no se advierte la existencia de una última h. en bl.].

MADRID. *Academia de la Historia*. Colección Luis de Salazar y Castro, leg. 13, carpeta 4, N.º 2 [presumiblemente falto de la última h. en bl.]†. – SEGOVIA. *Palacio Episcopal*. PE-0375 (12).

Existe otro estado en el que únicamente se corrige la errata en paginación.

MADRID. *Nacional*. PORCONES/1454/77 [su catálogo describe erróneamente una extensión de [3] h. (en lugar de 3 f.)]†.

B-231

OBRA PÍA DE BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ DE CARRIÓN (Burgos): [*Edicto que anuncia la provisión de dotes para doncellas huérfanas por la Obra Pía de Bartolomé Fernández de Carrión*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1733].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la obra pía.

Nota(1): En el año 1733, según consta en las cuentas de la Obra Pía de Bartolomé Fernández de Carrión, se abonaron 22 reales de vellón a un impresor local sin especificar por "la impresión de cien edictos [...] para el nombramiento de las huérfanas" [AMB. LI-185, f. 268v].

Localización actual desconocida.

B-232

RODRÍGUEZ DE UBIERNA, Gregorio:
SÁNCHEZ DE COS, Juan [Lit.]:
RODRÍGUEZ DE UBIERNA, Matías [Lit.]:
FERNÁNDEZ, María [Lit.]:

Manifiesto de la verdad, y legal examen de los fundamentos juridicos, que assisten a Don Juan Sanchez de Cos, Don Mathias Rodriguez de Ubierna, Doña Maria Fernandez, su mujer ... como fiadores de ... Miguel Gomez de Cos, Abad de Castro ... En el pleyto de concurso de acreedores, formado à los bienes de dicho Abad. Con los que se han opuesto, y figurado acreedores à ellos. Sobre la antelacion, y grado prelativo a dichos bienes, y quienes se deban estimar principales acreedores. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿Herederos de Juan de Villar y Monroy? o ¿Atanasio Figueroa? s.a. pero 1733].

Fol. – [A]-E^2, $[F]^1$. – [11] h.

Alegación en derecho firmada por el licenciado Gregorio Rodríguez de Ubierna en Burgos, 30 de mayo de 1733.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta desconocida dado que en esta fecha existían dos talleres abiertos en Burgos (el de Atanasio Figueroa y el de Juan de Villar y Monroy) y a que los adornos tip. usados en la orla de la portada se localizan en el equipamiento de ambos negocios. – Año de impresión deducido de la data.

Párrafos numerados. – Reclamos.

[A1]r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla de adornos tip., incluyendo una banda de filetes en su parte superior e inferior] [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | JESVS, MARIA, JOSEPH | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Ne ſcribam vanum*, *due pia virgo manum*, | *Dirige clara*, *praepandens lumina menti mea*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | MANIFIESTO DE LA VERDAD, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Y | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | LEGAL EXAMEN DE LOS | fundamentos juridicos, que aſsiſten à | Don Juan Sanchez de Cos, Don Ma- | thias Rodriguez de Vbierna, Doña Ma- | ria Fernandez ſu mujer, por sì, y como | heredero de Don Juan Rodriguez de | Vbierna, y herederos de Don Diego Fer- | nandez de Cormenzana, Canonigo que | fue de eſta Santa Igleſia Metropolitana de | Burgos, como fiadores de el Doctor Don | Miguel Gomez de Cos, Abad de | Caſtro, que fue Dignidad de ella. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | EN EL PLEYTO DE CONCURSO DE ACREEDORES, | formado à los bienes de dicho Abad. | CON LOS QUE SE HAN OPUESTO, Y FIGURADO | acreedores à ellos. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | S O B R E | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | LA ANTELACION, Y GRADO PRELATIVO A DICHOS | bienes, y quienes ſe deban eſtimar principales acreedores.

BURGOS. *Catedral*. Papeles varios*.

- Impresos del taller de Atanasio Figueroa sin fecha [1733-1740] -

B-233

[*NOVENA al señor San Miguel, y los angeles …*]. – Burgos. Atanasio Figueroa. [s.a. pero ¿1733-1740?].

16º. – A^{15}. – ¿[1] h.?, 28 p.

Tít. tomado de la ed. de Sevilla, Imprenta de los Gómez, [s.a. pero ca. 1735] (CCPB, n. 001294265-0.). – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado deducido de las fechas de actividad del impresor.

Reclamos.

A1r: *Portada* [mutilada]

p. [1]: NOVENA. | A S. MIGUEL Y LOS ANGELES, | para pedir las mercedes, que | deſeamos alcançar del | Señor.

p. 28: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

[Filete de varias piezas tip.] | Impreſſo en Burgos, en caſa | de Athanaſio Figueroa.

CCPB, n. 001296557-X [se fecha su impresión, siguiendo a Gutiérrez del Caño, en ca. 1736; se describe una secuencia de sign. parcialmente errónea: "A^{2-14}"].

HUELVA. *Archivo Municipal*. A/R.01197 [mutilado, falto de portada; guillotinado, afectando parcialmente a la paginación y a algunos reclamos]†.

- 1734 -

B-234

BOUHOURS, Dominique (S.I.): [*Pensamientos christianos para todos los dias del mes …*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Viuda de Juan Francisco de Villar y Monroy [= Viuda de Juan de Villar y Santa María]. s.a. pero 1734].

24º.

Autor, tít., datos editoriales y formato tomados de las fuentes archivísticas.

Nota(1): En el inventario del colegio de la Compañía de Jesús de Burgos realizado a principios de abril de 1767, debido a la orden de expulsión de esta orden religiosa, se recogieron en el aposento del padre Francisco Javier Calonge 184 ej. (definidos como "libritos" en atención a su pequeño tamaño) de la siguiente obra:

> Pensamientos christianos para todos los días [encuadernada] en pasta, que compuso en lengua francesa el Pe Domingo Bohiars de la Compañía, y esta traducida a español por otro Pe de ella, Impreso en esta Ciudad en la Imprenta de la viuda de Juan Francisco de Viar y Monroy el año de mil setecientos treinta y cuatro [AHN. Clero, Jesuitas, Libro 335, f. 238-247].

Esta ed., pese a la relativa antigüedad de su impresión, se seguía distribuyendo en el mismo momento del extrañamiento de los jesuitas a través de su red de colegios, caso del de Bilbao, que en 1767 almacenaba 71 ej. descritos bajo este registro: "BOURS P. DOMINGO DE, *Pensamientos cristianos para todos los días del mes*, Burgos, 1734", en formato 24º.[13]

Localización actual desconocida.

B-235

BURGOS. Superintendencia Provincial: [*Orden del superintendente de Burgos sobre el arrendamiento de las rentas reales y servicios de millones de esta provincia por Francisco del Valle y sobre la obligación de los pueblos de ajustar el encabezamiento de estos impuestos con su administrador*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿Viuda de Juan de Villar y Santa María? s.a. pero 1734].

Fol. – [ ]1. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 7 de enero de 1734, por Fernando Valdés Quirós.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que recibía tradicionalmente los encargos de la superintendencia. – Año de impresión tomado de la data.

Impreso por una sola cara.

[13] RAYÓN VALPUESTA, Pedro; VERGARA CIORDIA, Francisco Javier (dir.): *La biblioteca del colegio de los jesuitas en Bilbao durante el Antiguo Régimen*, tesis doctoral inédita, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2015, p. 367-368 y 372.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | VALGA POR SELLO POR SER DEL SERVICIO DE SU MAGESTAD. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [D²]ON FERNANDO VALDES QUIROS, | Subdelegado para el conocimiento de quanto pertenece á las Rentas | Provinciales, y generales de eſta Provincia, por auſencia á la Corte del | ſeñor Don Joſeph Valdès, Intendente de Guerra, Superintendente General de ella (…) | (lín. 12) Hago ſaber á la Juſticia, Concejo, y vezinos de [espacio en blanco] | que por orden comunicada (…) | (lín. 16) ſe me previene de orden de ſu Mageſtad (…) | como ha ſido ſervido de | admitir el pliego dado para el arrendamiento de las Rentas Reales, y Servicios | de Millones de eſta Provincia, por Don Franciſco del Valle, por el tiempo de quatro | años, que empezaron á correr en primero de eſte preſente mes de Enero (…) | (lín. 24) y conforme | á eſta diſpoſicion (…) | (lín. 29) ordeno á dicha Juſticia, que en el termino de ocho dias acuda con poder baſtante del | Concejo, y vezinos á tratar del ajuſte, y encabezamiento de las Alcavalas, Tercias, | Quatro vnos por ciento, Servicios de Millones, nuevos impueſtos de carnes, tres | Millones, y derechos del quarto del Fiel Medidor, que correſponden á la Real Ha- | zienda (…) | (lín. 47) Dado en Burgos á ſiete de | Enero de mil ſetecientos y treinta y quatro. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Fernando Valdès* | *Quiròs*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por ſu mandado. | *Pedro Alvarez*.

CCPB, n. 000823765-4.

LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/2222*.

B-236

CANTÓN DE SALAZAR Y SETIÉN, Juan: *El pasmo de caridad, y prodigio de Toledo, Vida, y milagros de Santa Casilda Virgen … .* – Burgos. Viuda de Juan de Villar y Santa María. 1734.

4º. – ¶⁸, ¶¶², A-V⁸, X⁴. – [10] h., 325, [1] p., [1] h.

Errata en sign.: V2 (en lugar de X2).
Erratas en pag.: 125 (en lugar de 115). Y en algunos ej.: 125 (126).

Reclamos. – Titulillos.

¶1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip., incluyendo cruces en las esquinas] EL PASMO | DE CARIDAD, | Y PRODIGIO DE TOLEDO, | VIDA, Y MILAGROS | DE SANTA | CASILDA | VIRGEN. | AL ILUSTRISSIMO SEñOR | Don Manuel de Samaniego y Jaca, | Arçobiſpo de Burgos. | *POR EL DOCTOR DON JVAN CANTON* | *Salazar y Setien*, *Canonigo de la Santa Igleſia* | *Metropolitana de Burgos*, *natural*, *y Beneficiado* | *del Lugar de Villaverde Peñaorada*, | *en eſte Arçobiſpado*. | CON PRIVILEGIO. | [Filete de varias piezas tip.] | EN BURGOS: Por la Viuda de Juan de Viar y | Santa Maria. Año de I734.

[Ded. del autor a Manuel de Samaniego y Jaca, arzobispo de Burgos, incluyendo al frente un esc. calc. del dedicatorio (s.l., s.f.)]. – Apr. de Miguel Jerónimo de Agüero Herrera, incluyendo un acróstico en latín (Burgos, 04/06/1730). – L.O. por Gaspar de Miranda y Argaiz, vicario general (Burgos, 06/06/1730). – Cens. de Sebastián de Vergara, benedictino (Madrid, 18/08/1729). – L.C. por Miguel Fernández Munilla (Madrid, 03/12/1729). – F.E. por Manuel García Alesón (Madrid, 10/11/1733). – T. (a 6 mrs./pliego) por Miguel Fernández Munilla (Madrid, 11/12/1733). – Priv. (por 10 años) por Francisco de Castejón (San Lorenzo, 05/12/1733). – Epigrama al autor, en latín, por Juan del Río. – Octava y décima al autor por José González Venero. – Romance "en alabanza

de esta Obra, y su autor" por Nicolás de Molina y Guion. – Soneto por id. – Romance heroico por id. – Décimas "en aplauso" del autor por Francisco Rodríguez Galán, mercedario.

AGUILAR PIÑAL, II, n. 1110 [se describe una extensión parcialmente errónea: [7] h. iniciales sin paginar (en lugar de [10] h.); se relacionan los paratextos con omisión de los preliminares legales: las censuras, las licencias de impresión del vicario y del Consejo de Castilla, etc.; se refiere erróneamente la existencia de un ej. en la Diputación Foral de Vizcaya]. – CCPB, n. 000234436-X; 000189827-2 [se crea una ed. fantasma titulada "La vida y algunos milagros de Santa Casilda", y cuya autoría atribuye a Alfonso Díaz de Osma, al basar su descripción en un único ej. mútilo de la Universidad Pontificia de Comillas, sign. XVIII-3328, y en una lectura equivocada de referencias bibliográficas antiguas]. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 646r y 647r [se describe esta obra desde 3 ej. conservados en la BNE; se relacionan los paratextos con algunos errores; posteriormente se advirtió a lápiz la existencia de otro ej. en la Biblioteca Pública de Burgos]. – GARCÍA RÁMILA, *Bibliografía burgales*a, p. 42 [no se detalla ningún pie de imprenta; sobre su contenido se valora que recoge "muy curiosas noticias acerca de la historia de Burgos"]. – HERGUETA, II, p. 240-241 [se transcribe la portada con algún error: "Villaverde Peñaranda" (en lugar de "Villaverde Peñaorada", por ejemplo); se describe erróneamente en la extensión la presencia de [18] p. iniciales (en lugar de [10] h.)]. – MARTÍNEZ AÑIBARRO, *Diccionario*, p. 79 [se transcribe íntegramente la portada con algún error: "de la Caridad" (en lugar de "de caridad"), "Manuel Samaniego" (en lugar de "Manuel de Samaniego"; en la extensión se describe erróneamente la existencia de [9] h. iniciales sin paginar (en lugar de [10] h.); se relacionan con detalle los paratextos y se resume su contenido: "En esta obra no se concreta el autor á referir la vida de Santa Casilda: comienza por la historia de la monarquía visigoda, da noticia del origen y progresos del condado castellano, fundación de la ciudad de Burgos y de su Iglesia, monarquía castellana, historia de San Juan de Sahagún, Santísimo Cristo de Burgos, venerado en San Agustín; San Vicente, San Lesmes, villa de Bribiesca, fundación del Santuario y vida y milagros de Santa Casilda. Tiene datos muy curiosos respecto á la ciudad de Burgos, y el autor demuestra su aplicación al estudio del Archivo metropolitano"; se basa en la revisión del ej. de la "Biblioteca Provincial de Burgos" (la actual Biblioteca Pública)].

ARANDA DE DUERO (Burgos). *Municipal*. 13-14. – ÁVILA. *Pública*. PA 95/3022. – BURGOS. *Archivo Municipal*. BI-2769; *Pública*. 13280†. – CANTOBLANCO (Madrid). *Pontificia Comillas*. XVIII-3328 [falto de las [10] h. iniciales sin paginar, de las p. 1-32 y de la última h. con sign. X4]*; Ib/IV/7*. – MADRID. *Nacional*. 3/52701, 3/9531, 2/65405 [falto de las primeras diez h. sin paginar, de las p. 1-62, 69-76, 101-102, 139-140, 313-325 y de la última h. con sign. X4; con reposición manuscrita parcial del texto impreso desaparecido]*, 3/20935†. – SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (Madrid). *Monasterio*. 104-VI-11. – VALLADOLID. *Agustinos*. SG 683; *Pública*. G-E 1173.

B-237

CATEDRAL DE BURGOS. Racioneros: *Demonstracion sobre la inteligencia cierta ... que tiene el estatuto 34. al fol. 28. de los Estatutos de la Santa Iglesia Metropolitana de Burgos; por la cual se convence, que està tan lexos de que los Racioneros enteros, ordenados in Sacris, estèn por este Estatuto excluìdos de interessentia in Capitulo ...* . – [s.l. pero Burgos. s.i. sa. pero ¿ca. 1734?].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Tit. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta desconocida dado que en la fecha de su publicación funcionaban dos talleres simultáneamente en Burgos (el de Atanasio Figueroa y el de la Viuda de Juan de Villar y Santamaría) y a que en esta publicación no se emplearon materiales iconográficos susceptibles de comparación. – Año de impresión aproximado deducido de su contenido y que se relaciona con la impresión de dos memoriales (en 1734 y 1735) que defendían el derecho de los racioneros enteros de la catedral de Burgos para asistir y votar en las juntas de su cabildo.

Apost. marg. – Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | D E M O N S T R A C I O N | SOBRE LA INTELIGENCIA CIERTA, Y | genuina, que tiene el Eſtatuto 34. al fol. 28. de los Eſtatutos | de la ſanta Igleſia Metropolitana de Burgos; por la qual ſe | convence, que eſtà tan lexos de que los Racioneros enteros, | ordenados *in Sacris*, eſtèn por eſte Eſtatuto excluìdos *de in-* | *tereſſentia in Capitulo*, al hazerſe en èl proviſsiones de Preben- | das, y Beneficios, y al darſe poſſeſsiones, que antes bien eſte | Eſtatuto los incluye poſsitivamente; ni mas, ni menos, que | à los ſeñores Canonigos.

CCPB, n. 000365261-0 [en la transcripción del tít. se incluye una errata: “en este” (en lugar de “por este”)].

BURGOS. *Facultad de Teología*. Tb 153(5)*.

B-238

CATEDRAL DE BURGOS. Racioneros: [*Primer memorial de los racioneros enteros de la catedral de Burgos a su cabildo sobre que puedan asistir y votar en las juntas*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Viuda de Juan de Villar y Santa María. s.a. pero 1734].

Fol. – A-F^{2}. – [1], 2-12 f.

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de una referencia cronológica en este mismo texto (en f. 5r: “Muy distinto caso es el que passó en el cabildo de 21. de mayo de 1734. en que haciéndose relación de unas Bulas Apostólicas [...]”) y de la publicación de un segundo memorial un año después a este y en el que se recordaba la fecha de presentación de su antecesor: “9 de agosto de 1734” (Un ej. en BURGOS. *Catedral*. AL 96-6/7 (58), f. [1]r).

Reclamos.

f. [1]r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | LOS RACIONEROS | ENTEROS DE LA SANTA IGLESIA | Metropolitana de Burgos, à ſu Iluſtriſsimo | Cabildo. | | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | ILL.^{MO} SEñOR. | | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [L^{8}]AS repetidas inſtancias, que verbalmente hemos | hecho à V. S. I. ſobre que ſe ſirva mantenernos en | los honores, y regalìas, que como à Racioneros | enteros nos correſponden, aſsi en quanto à aſsiſtir | en los Cabildos, como en quanto à votar en ellos, | ordenandonos vna regla fixa, que tranſcendiendo | à todos los caſos particulares, que puedan ofrecer- | se, deſvanezca del todo aquellas dudas, que V.S.I. | experimenta, quando ocurre alguno en que debè- | mos intervenir, y el ningun efecto, que vèmos producido de tanta inſtan- | cia, entrando ſiempre en los Cabildos con el eſcrupulo de ſi ocurrirà nego- | cio ſobre que no debàmos aſsiſtir; y ſaliendo de ellos, con el de ſi avrà | ocurrido negocio ſobre que debìmos votar. (...)

BURGOS. *Catedral*. AL 96-6/7 (57) [rúbricas manuscritas de los racioneros al final del texto: Sebastián de Cossío, José Sanz de Sautola, Agustín Fernández Valdivielso, Juan Bautista Barcina y Francisco Mateo Merino de Mendoza]*.

B-239

CATEDRAL DE BURGOS: [*Villancicos que se cantan en la catedral de Burgos ¿la noche de Navidad? de 1734*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1734].

Lugar de impresión deducido del contexto documental y de la ausencia de gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado del registro contable de esta impresión.

Nota(1): En la contabilidad de la fábrica de la catedral de Burgos del año 1735 se anotó el pago de 95 reales de vellón a un impresor local sin identificar por la tirada y encuadernación de una cantidad indeterminada de los "villancicos del año de 1734" [AHCB. Fábrica, 6 (1726-1771), f. 91r].

Localización actual desconocida.

B-240

COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE BELÉN (Burgos): [T*abla de sermones de Cuaresma organizados por la cofradía de Nuestra Señora de Belén*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1734].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia.

Nota(1): La contabilidad de la cofradía de Nuestra Señora de Belén (Burgos) anotó en el año 1734 el gasto de 8 reales de vellón en "la impresión de los asuntos para los sermones de Cuaresma" sin referir la identidad del impresor responsable [ADB. San Lesmes (Burgos), 22, Cofradía de Nuestra Señora de Belén (1702-1736), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-241

ESCUELA DE MARÍA (Burgos): *Reglas, y constituciones de la Congregacion, ò Escuela de Maria, aprobadas, y confirmadas por ... Manuel Francisco Navarrete Ladron de Guevara, Arçobispo de Burgos*. – Burgos. Viuda de Juan de Villar y Monroy [= Viuda de Juan de Villar y Santa María]. 1734.

8º. – A-G^{8}, H^{4}. – [2] h., 111 p., [5] p.

En blanco el lugar correspondiente a las p. 98, 102, 106.

Reclamos. – Titulillos.

A1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla de adornos tip.] REGLAS, | Y CONSTITUCIONES | DE LA CONGREGACION, Ò | ESCUELA | DE MARIA, | *APROBADAS*, *Y CON-* | *firmadas por el Iluſtriſsimo* | *ſeñor Don Manuel Franciſ-* | *co Navarrete Ladron de* | *Guevara*, *Arçobiſpo* | *de Burgos*. | [Filete de varias piezas tip.] | *Con licencia*. EN BURGOS: Por | la Viuda de Juan de Villar y | Monroy. Año de I734.

[Apr., licencia de impresión y concesión de indulgencias por Manuel Francisco Navarrete Ladrón de Guevara, arzobispo de Burgos (Burgos, 24/03/1715)].

Nota(1): La composición del texto sigue fielmente (a plana y renglón) la primera ed. de esta obra en Burgos, por Juan de Villar y Monroy, 1715 [CCPB, n. 000358306-6]. La excepción queda representada por algunos cambios formales menores (como la elección de tacos xil. diferentes en el cierre del texto) y por la incorporación en el último capítulo de dos oraciones nuevas: la primera,"Para encerrar el Santíssimo, y para despues de las Comuniones"; la segunda, "En los Descubiertos por los Hermanos enfermos no siendo el ultimo de la recomendacion del Alma se añade debaxo de una conclusion la Oracion siguiente".

MADRID. *Archivo Histórico Nacional*. Clero. Jesuitas, L.335 [enc. al final del volumen manuscrito]*.

B-242

LERMA, Cosme de (O.P.): *Commentaria in Aristotelis Logicam ex doctrina … magistri Fr. Dominici Soto …* . – Burgos. Atanasio Figueroa. 1734.

4º. – [ ]^4, A-R^4, S^2, A-Z^4, Aa-Oo^4. – [4] h., 140, 291, [1] p., [2] h.

Erratas en pag.: 19 (en lugar de 16), 345 (245). En algunos ejemplares (BURGOS. *Archivo "Silveriano"*. F 526), además, errata en p. 332 (en lugar de 233).
En algunos ejemplares (MADRID. *Nacional*. 2/49033) en blanco el lugar correspondiente a la p. 118.

La última parte de la obra, el "liber quartus", presenta una paginación y una secuencia de sign. independientes.

Reclamos. – Texto a dos col. – Titulillos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip., incluyendo cruces en las esquinas y filetes] COMMENTARIA | IN ARISTOTELIS LOGICAM | EX DOCTRINA SAPIENTISSIMI MAGISTRI | Fr. DOMINICI SOTO, CONVENTVS SANCTI PAVLI | Burgenſis Ordinis Prędicatorum digniniſsîmi filij, | deſumpta. | *PER R. Adm. P. Fr. COSMAM DE LERMA*, *SACRAE* | *Theologiae Magiſtrum*, *rerumque fidei in Sacro Tribunali* | *Cenſorem*, *ejuſdemque Conventus benemeritum filium*. | Septima [esc. xil. de la Orden de Predicadores] editio | anno [esc. xil. de la Orden de Predicadores] I734. | CVM PRIVILEGIO REGIS | Burgis: ex Officîna Typographica Athanaſij Figueroa.

[Elogio, en latín, de los méritos del dominico Domingo de Soto (s.l., s.f.)]. – [Grab. xil. de la Virgen del Rosario con el Niño Jesús ofreciendo unos rosarios a Santo Domingo; con esta leyenda: AUGUSTISSIMO DEITATIS THRONO, | HOMINVM ADVOCATAE SINGVLARI, | SANCTISSIMAE VIRGINI MARIAE, | REGINAE SACRATISSIMI ROSARIJ. | IN CONVENTU S. PAULI BVRGENSIS SINGVLARITER | veneratae]. – [Ded., en latín, a la Virgen del Rosario por el convento de San Pablo de Burgos (s.l., s.f.)]. – Carta de Juan Baptista de Marinis, dominico, a Pedro Díaz de Cossío, dominico, "en recomendacion de este Curso" (Roma, 06/12/1656). – L.S. de José Perlines [i. e. Perniles], dominico (s.l., s.f.). – Apr. de Baltasar de Lobiano, dominico (s.l., s.f.). – Apr. de Martín de Albelda y de, dominicos (s.l., s.f.). – L.V. por Juan Bautista Francés de Urrutigoiti ([Burgos], s.f.). – Apr. de Ildefonso de Terrera, fraile mínimo (s.l., s.f.). – Priv. (por 10 años) por Francisco Castejón (Madrid, 12/08/1727). – T. (a 6 mrs./pliego) por Baltasar de San Pedro Acevedo (Madrid, 30/08/1727). – F.E. por Benito del Rio Cao de Cordido (Madrid, 30/09/1727). – [Pról., en latín, a los lectores (s.l., s.f.)].

CCPB, n. 000186452-1 [se describe erróneamente un primer cuaderno falto de una hoja, recogiendo en consecuencia una extensión ("[6] p.") y una secuencia de sign. ("[ ]^3") incompletas]. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 646v [asiento manuscrito que no indica la fuente de información, pero copia a HERGUETA, introduciendo una nueva errata en la fecha de publicación: "1534" (en lugar de 1734)]. –

HERGUETA, II, p. 241 [se recoge un tít. y unos datos editoriales con omisiones: "Comentaria philosophia Aristoteles. Burgos 1734"; se toma la información de un ej. conservado actualmente en el Archivo "Silveriano", con sign. F 526].

ASTORGA (León). *Seminario*. FA.2837. – BURGOS. *Archivo "Silveriano"*. F 526 [excesivamente guillotinado, afectando parcialmente a paginación, signaturas y reclamos]*; *Pública*. 6320. – MADRID. *Nacional*. 2/49033*. – MIRANDA DE EBRO (Burgos). *Convento de los Sagrados Corazones*. XLVII-h-6. – MONDOÑEDO (Lugo). *Seminario*. e75-148. – OÑATE (Guipúzcoa). *Santuario de Arantzazu*. N 1-5-3.

B-243

PARROQUIA DE SAN ESTEBAN (Burgos): [*Cédulas de confesión de la parroquia de San Esteban*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1734].

Lugar y año de impresión (aproximado) deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia.

Nota(1): En la contabilidad de la parroquia de San Esteban se anotó en los años 1733-1734 el pago de 7,5 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de "cédulas de confesión que se hizo el año de 1734" [ADB. San Esteban (Burgos), 5, Fábrica (1621-1769), f. 408r].

Localización actual desconocida.

B-244

VARONA, José:
MONASTERIO DE SANTA MARÍA LA REAL (Villamayor de los Montes, Burgos) [Lit.]:
COLEGIATA DE SAN PEDRO (Lerma, Burgos) [Lit.]:

Por la abadesa del monasterio de Santa Maria la Real de ... Villamayor de los Montes, Orden del Cister. Con el abad de la ... Colegial ... de Lerma. Sobre la institucion, y destitucion libre, a voluntad de la Abadesa, de Capellanes para el servicio de la Iglesia de San Vicente, inclusa en los compases del dicho Monasterio ... Discurso legal. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Atanasio Figueroa. s.a. pero ca. 1734].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Alegación en derecho firmada sin data por José Varona.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión deducido del lugar de residencia habitual del abogado responsable de este alegato jurídico y confirmado por la localización del taller responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido del contexto documental: anexo al único ej. de este impreso jurídico se localiza un testimonio manuscrito fechado en Madrid, 19 de enero de 1735, y que hace constar que: "vistos estos autos, que son entre el fiscal de la abadía de Lerma y la abadesa de S[an]ta María la R[ea]l de Villamayor de los Montes, filiación de las Huelgas, sobre ejercicio de jurisdicc[i]ón en la Iglesia de San Vicente de Villamayor".

Párrafos numerados. – Reclamos.

[ ]1r: P O R | LA ABADESA DEL MONASTERIO DE SANTA MARIA LA REAL | de la Villa de Villamayor de los Montes, Orden del Ciſter. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | C O N | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | EL ABAD DE LA INSIGNE COLEGIAL DE LA VILLA | de Lerma. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | S O B R E | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | LA INSTITUCION, Y DESTITUCION LIBRE, A VOLUNTAD | de la Abadeſa, de Capellanes para el ſervicio de la Igleſia de San Vicente, | incluſa en los compaſes del dicho Monaſterio, y unida à èl, ſus | examenes, reparos de la dicha Igleſia, | y otras coſas. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | D I S C U R S O L E G A L.

CCPB0, n. 00475144-2 [se fecha erróneamente en 1722].

MADRID. *Archivo Histórico Nacional*. Clero secular y regular. Libro 5161*.

- 1735 -

B-245

CATEDRAL DE BURGOS. Racioneros: [*Segundo memorial de los racioneros enteros de la catedral de Burgos a su cabildo sobre que puedan asistir y votar en las juntas*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Viuda de Juan de Villar y Santa María. s.a. pero 1735].

Fol. – A-P^{2}. – [1], 2-30 f.

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de una referencia cronológica: "el dia 24. de Mayo de el año proximo passado de 1734" (en f. 4v).

Reclamos.

f. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | L O S R A C I O N E R O S | E N T E R O S | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DE LA SANTA IGLESIA METROPOLITANA | de Burgos, ſuplican, y repreſentan ſegunda vez à ſu | Iluſtriſsimo Cabildo. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | ILL^{MO} SEñOR. | [D^{6}]OS motivos igualmente poderoſos nos preciſan á recurrir ſe- | gunda vez al ſagrado de V. S. I. El primero, es manifeſtar | nueſtro debido agradecimiento por el aprecio, que en la | aceptacion de V. S. I. mereció el memorial, que preſenta- | mos en 9. de Agoſto del año paſſado de I734 ſobre aſsiſtir, | y votar en los Cabildos; pues no ſolo conſiguió la honra de | ſer leído de verbo ad verbum en la Sala Capitular, ſino que en conſequencia | de aquella innata propenſion á la equidad, y juſticia, por donde ſiempre ha | regulado V. S. I. todas ſus reſoluciones, ſe sirvió encomendar el examen de | ſu verdad á la juſtificada comprehenſion de ſeis ſeñores Capitulares (...) | (lín. 24) El ſegundo es hazer patentes á V. S. I. las razones, que nos aſsiſten, en | prueba de quanto repreſentamos en aquel memorial, y repreſentamos en eſte, | para que reconocidas, y examinadas por V. S. I. forme el concepto á que es | acreedora nueſtra juſticia y delibère por sí con aquella gran juſtificacion, que | acoſtumbra. (...) | (lín. 38) Y para que V. S. I. pueda executarlo mas bien informado de todo, con- | templamos por de nueſtra obligacion hazer manifieſto, como preliminar | ſobre que ſe fundan las mas de nueſtras razones, el eſtado á que ha llegado, y | en que oy ſe vè la claſe de Racioneros enteros de la ſanta Igleſia Metropolita- | na (...)

BURGOS. *Catedral*. AL 96-6/7 (58) [rúbricas manuscritas de los racioneros al final del texto: Juan Bautista Barcina, Agustín Fernández Valdivielso, Francisco Mateo Merino de Mendoza, Vicente de la Quintana y Cristóbal Álvaro de los Ríos]*; AL 96-6/12 (9)*,

B-246

COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE BELÉN (Burgos): [T*abla de sermones de Cuaresma organizados por la cofradía de Nuestra Señora de Belén*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1735].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia.

Nota$^{(1)}$: La contabilidad de la cofradía de Nuestra Señora de Belén (Burgos) anotó en el año 1735 el gasto de 8 reales de vellón en "la impresión de los Papeles para los seis sermones de Cuaresma" sin referir la identidad del impresor responsable [ADB. San Lesmes (Burgos), 22, Cofradía de Nuestra Señora de Belén (1702-1736), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-247

PARROQUIA DE SANTA ÁGUEDA (Burgos): [*Cédulas de comunión de la parroquia de Santa Águeda*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿Atanasio Figueroa? s.a. pero ca. 1735].

Lugar y año de impresión (aproximado) deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta supuesta dado que el registro contable específica que el coste de la impresión (no así el del papel consumido) "lo satisfizo un devoto", una figura anónima que coincidiría con el único tipógrafo local entonces parroquiano de este templo, Atanasio Figueroa.[14]

Nota(1): En la contabilidad de la parroquia de Santa Águeda se anotó en los años 1735-1737 el gasto de 14 reales de vellón por la compra de papel para imprimir "veinte y ocho pliegos de cédula de comunión y seis de confesión para dicha iglesia" [ADB. Santa Águeda (Burgos), 6b, Fábrica (1731-1811), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-248

PARROQUIA DE SANTIAGO LA CAPILLA (Burgos): [*Cédulas de comunión de la parroquia de Santiago la Capilla*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1735].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia.

Nota(1): En la contabilidad de la parroquia de Santiago la Capilla, inclusa en la catedral de Burgos, se anotó en los años 1731-1735 el pago de 8 reales de vellón por la impresión de "una mano de papel impresa de cédulas de comunión año de 1735" [AHCB. APS., 58, Fábrica (1537-1747), f. 442r].

Localización actual desconocida.

B-249

RODRÍGUEZ DE UBIERNA, Gregorio:
CASTRO Y OCIO, Lucas de [Coaut.]:

Copia, y relacion de los autos obrados en razon de la protesta, y supuesta nulidad. Introducida por Don Lucas de Castro y Ocio, ante el Señor Corregidor de esta Ciudad. Sobre la validacion, y subsistencia de el poder otorgado por la Republica de ella, para el siguimiento del punto de retencion de la nueva Bulla, ganada por el ... Arzobispo de este Arzobispado ... A que salio ... Gregorio Rodriguez de Ubierna, como Procurador mayor ... de dicha Republica ... .– [s.l. pero Burgos. s.i. pero Atanasio Figueroa. s.a. pero 1735].

[14] Entre marzo de 1733 y 1740 Atanasio Figueroa aparece como parroquiano de Santa Agueda [ADB. Santa Águeda (Burgos), 3, Parroquianos (1731-1803), f. 12].

Fol. – [ ]^{2}, A-E^{2}. – [12] h.

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. y de los adornos tip. empleados. – Año de impresión deducido de una escritura de substitución de poder fechada en Burgos, 8 de enero de 1735, y reproducida en h. E1v.

Apost. marg. – Reclamos. – Texto orlado. – Última p. en bl.

[ ]1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla de adornos tip.] [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | C O P I A, | Y R E L A C I O N | DE LOS AUTOS OBRADOS EN RAZON DE LA | proteſta, y ſupueſta nulidad. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | INTRODUCIDA | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | POR DON LUCAS DE CASTRO Y OCIO, ANTE | el Señor Corregidor de eſta Ciudad. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | S O B R E | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | LA VALIDACION, Y SUBSISTENCIA DE EL PODER | otorgado por la Republica de ella, para el ſiguimiento | del punto de retencion de la nueva Bulla, ganada por | el Iluſtriſsimo Señor Arzobiſpo de eſte Arzobiſpado, | que pende en el Supremo Conſejo | de Caſtilla. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | A QUE SALIO EL LICENCIADO DON GREGORIO | Rodriguez de Ubierna, como Procurador mayor, | y poder abiente de dicha | Republica. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | SACANLOS A LUZ LOS HIJOS DE VEZINO POR | el amor à la Patria. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas | Y LOS DEDICAN A LA MESMA REPUBLICA.

[Ded. en latín, a la “república” de la ciudad de Burgos (s.l., s.f.)].

MADRID. *Nacional*. PORCONES/140(9)*.

- 1736 -

B-250

CALDERÓN DE LA BARCA Y SAN MARTÍN, Bernardo (O.SS.T.): *Novena a Sta. Casilda Virgen, Princesa de Toledo. Singular Abogada en todo fluxo de sangre, esterilidad de mugeres, y otras enfermedades ... .* – Burgos. Atanasio Figueroa. 1736.

16º. – [ ]^{1}, ¶^{1}, ¶¶^{2}, ¶¶¶^{5}, B-C^{8} [i. e. ¶^{8}, B-C^{8}]. – [1-2], 3-48 p.

Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> [Cruz] | N O V E N A | A STA. CASILDA | V I R G E N, | PRiNCESA DE TOLEDO. | Singular Abogada en todo fluxo de | ſangre, eſterilidad de mugeres, | y otras enfermedades. | C O M P U E S T A. | *Por el Rmo. P. M. Fr. Bernardo Calde-* | *ron de la Barca*, *y San Martin*, *Lec-* | *tor Jubilado*, *Regente de los Eſtudios*, | *y Miniſtro de ſu Real Convento de la* | *Santiſsima Trinidad*, *Redencion* | *de Cautivos de la Ciudad* | *de Burgos*. | P O R U N D E V O T O. | [Filete de varias piezas tip.] | Impreſſo en Burgos: Por Athanaſio | Figueroa. Año de I736.

L.O. por José Pérez de Aguilar (Burgos, 12/08/1735) [se cita la cens. de Manuel Antonio Prieto Bustamante].

CCPB, n. 000164526-9.

CASTILLA-LA MANCHA. *Sin permiso de divulgación*; *Sin permiso de divulgación*. – LONDRES. *Británica*. RB.8.a.502(10) [su catálogo describe erróneamente un formato 12º†.[15]

B-251

CALDERÓN DE LA BARCA Y SAN MARTÍN, Bernardo (O.SS.T.): *Vida, y novena de la gloriosa virgen Santa Casilda especialissima abogada contra todo fluxo de sangre, esterilidad de mugeres, caydas, precipicios, y otras enfermedades ... .* – Burgos. Atanasio Figueroa. 1736.

8º. –¶-¶¶^{8}, ¶¶¶^{4}, A-H^{8}. – [20] h., 128 p.

Datos de impresión tomados del colofón.

En blanco el lugar correspondiente a las sign.: ¶¶¶[1], A[1].
En blanco el lugar correspondiente a la p. 2.

Apost. marg. – Reclamos.

[15] Agradezco al Dr. Geoffrey West (Jefe jubilado de la Sección Hispánica de la British Library) su colaboración para facilitarme una reproducción digital de este ej.

¶1r: *Portada*:

> [Cruz] | VIDA, Y NOVENA | DE LA GLORIOSA VIRGEN | SANTA CASILDA | ESPECIALISSIMA ABOGADA CONTRA | todo fluxo de ſangre, eſterilidad de mugeres, | caydas, precipicios, y otras enfermedades. | ESCRIVELA | *El Rmo. P. M. Fr. BERNARDO CALDE-* | *ron de la Barca*, *y San Martin*, *Lector Jubilado*, | *Regente de los Eſtudios*, *y Miniſtro de ſu Real* | *Convento de la Santiſsima Trinidad*, *Redencion* | *de Cautivos de la Ciudad de Burgos*. | SALE A LUZ | A EXPENSAS DE EL DOCTOR DON | Ramon de Larrinaga y Arteaga, Abad, y | Señor de la Villa, y Abadia de San Quirze, | Dignidad, y Canonigo de la Santa Igleſia | Metropolitana de dicha Ciudad, Juez unico | Subcolector de la Reverēda Camara Apoſto- | lica en dicho Arzobiſpado. | QUIEN LA DEDICA | A SU Illmo. CABILDO DE LA EX*P*RES- | ſada Santa Igleſia Metropolitana de Burgos, | como á Patrono, y Señor que es de el San- | tuario donde ſe venera el Sagrado Cuerpo | de tan milagroſa Santa.

[Ded. al cabildo de la catedral de Burgos por Ramón de Larrinaga y Arteaga (s.l., s.f.)]. – Apr. de Baltasar Manuel Bazán, trinitario (Burgos, 18/06/1735). – L.S. por Pedro de Espinosa, trinitario (Burgos, 20/06/1735). – Cens. de Manuel Antonio Prieto Bustamante (Burgos, 31/07/1735). – L.V. por José Pérez de Aguilar (Burgos, 12/08/1735). – [Advertencias al lector por el autor (s.l., s.f.)]. – [Indulgencias concedidas por Manuel de Samaniego y Jaca, arzobispo de Burgos (s.l., s.f.)].

p. 128: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

> [Filete tip.] | Impreſſo en Burgos: *P*or Athanaſio Figueroa. | Año de I736.

AGUILAR PIÑAL, II, n. 561 [se describe una extensión parcialmente errónea: [19] h. iniciales sin paginar (en lugar de [20] h.); se relacionan sucintamente los paratextos: se confunde la dedicatoria inicial con un "prel[iminar]"; no se advierte la presencia de tres censuras ni se especifica la identidad de sus responsables, no se indica la data de los preliminares legales]. – CCPB, n. 000293421-3 [no se advierte en el encabezamiento la orden religiosa a la que pertenece el autor]. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 647r y 649r [se toma la información del ej. de MADRID. *Nacional*. 3/42349; se transcribe la portada y se relacionan los paratextos con algunos errores menores; se incluye erróneamente como propio de esta ed. un grab. calc. independiente que antecedía a la portada del único ej. consultado: "Lámina de Santa Casilda vestida de reina y con una rosa en la mano"].

FONZ (Huesca). *Barones de Valdeolivos*. – GRANADA. *Universitaria*, *Hospital Real*. A-1-357†. – MADRID. *Nacional*. 3/41972, 3/42349 [incluye un grab. calc. exento con un retrato de Santa Casilda que no pertenece a esta ed.]†; *UCM Marqués de Valdecilla*. BH FLL 7484*, BH FLL 7483*. – ZARAGOZA. *Escolapios*. 45-b-46*.

B-252

[CANTÓN DE SALAZAR Y SETIÉN, Juan]: *Zarzuela nueva, Los estragos de Cupido, y dulces flechas de amor …*. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Herederos de Juan de Villar y Monroy. s.a. pero ca. 1736].

4º. – A-C^{4}, C^{2}. – [14] h.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Autor y datos de impresión deducidos del colofón de una comedia de Juan Cantón de Salazar, *La prothomartir de Iconio, y sol de la fe en Seleucia, Santa Tecla …* (Burgos, Herederos de Juan de Villar y Monroy, 1737 pero impresa a finales de 1736 por la tasa y fe de erratas) que anunciaba la venta de ambas obras en este taller de imprenta.

Reclamos. – Texto a una y dos col.

A1r: ZARZUELA | NUEVA, | LOS ESTRAGOS DE CVPIDO, | Y DULCES FLECHAS DE AMOR. | *DE VN INGENIO DE BVRGOS.*

> [*Comienza*:] *MVSICA*. | *JORNADA PRIMERA*. | *Eſtarà el Theatro à manera de boſque*, | *con algunas flores*, *y ſalen Lidoro*, | *y Turulaque*. | *Lid*. Por divertir mis peſares | ſalgo à eſte ameno Païs
>
> [*Termina*:] que vn Ingenio Burgalès, | por paſſa tiempo ideò.

AGUILAR PIÑAL, II, n. 1111 [se atribuye la autoría a Juan Cantón de Salazar y Setién a través de una anotación manuscrita en un ej. de la Biblioteca Nacional (sign. T/25555): "Los estragos de Cupido y Dulces flechas de Amor/Zarzuela/de Dn. Juan Canton de Salazar"; no se identifican los datos editoriales].

FRIBURGO DE BRISGOVIA (Alemania). *Universitätsbibliothek Freiburg*. E 1032,n-11. – MADRID. *Nacional*. T/20187†, T/25555* [su catálogo fecha su impresión en algún momento indeterminado del siglo XVIII]. – VALENCIA. *Universitaria*, *Histórica*. BH T/0067(01) [su catálogo fecha erróneamente su impresión entre 1701 y 1725].

B-253

CATEDRAL DE BURGOS: [*Villancicos que se cantan en la catedral de Burgos la noche de Navidad de 1736*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Atanasio Figueroa. s.a. pero 1736].

Datos editoriales deducidos del asiento contable de esta publicación.

Nota(1): En la contabilidad de la fábrica de la catedral de Burgos se anotó el pago de 120 reales de vellón al impresor Atanasio Figueroa por la tirada, y quizás también por la encuadernación, de una cantidad indeterminada de los "villancicos de Navidad" [AHCB. Fábrica, 6 (1726-1771), f. 107r].

Localización actual desconocida.

B-254

COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE BELÉN (Burgos): [T*abla de sermones de Cuaresma organizados por la cofradía de Nuestra Señora de Belén*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1736].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia.

Nota(1): La contabilidad de la cofradía de Nuestra Señora de Belén (Burgos) anotó en el año 1736 el gasto de 8 reales de vellón en "la impresión de los asuntos para los Sermones de Cuaresma" sin referir la identidad del impresor responsable [ADB. San Lesmes (Burgos), 22, Cofradía de Nuestra Señora de Belén (1702-1736), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-255

[*ESCRITURA de poder general para pleitos*]. – [s.l. pero ¿Burgos? s.i. s.a. pero ca. 1736].

Fol. – [ ][1]. – [1] h.

Supuesto lugar y fecha de publicación (aproximada) deducidos del contexto documental y de las anotaciones manuscritas de época en el único ej. localizado.

Impreso por una sola cara.

[ ]1r: IN NOMINE DOMINI, AMEN. | Notorio ſea à todos los que el preſente publico inſtrumento vieren, como | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | Y general para todos los pleitos, y cauſas beneficiales, y criminales, movidos, y por mover, | que ten [espacio en blanco] como que contra [espacio en blanco] tengan qualeſquier perſonas, haſta oy, y tuviere de aqui adelan- | te ſobre qualeſquier cauſa, y razon, que ſea, los quales pueda ſeguir, haſta que ſe fenezcan, y acaben | en todas inſtancias, haſta la ſentencia definitiva, y execucion de ella: en razon de lo qual, parezca | ante ſu Mageſtad, y ſeñores de ſus Reales Conſejos, Audiencias, y Chancillerias, y otras Juſticias | Eccleſiaſticas, y Seglares, de cualquier parte, que ſean, y ante quien convenga, pida demande, reſpon- | da, defienda, requiera, proteſte, ſaque teſtimonios, y eſcrituras, y demàs recados, y los preſente | donde fuere neceſſario, haziendo la defenſa, que quiſiere, diziendo, alegando, y declinando juriſ- | diccion de las Juſticias, que le pareciere, pida beneficio de reſtitucion, preſente teſtigos, y Eſcrituras, | haga probanças, tache, y contradiga lo en contrario preſentado, recuſe Juezes, y Eſcrivanos, y otras | perſonas; y en los caſos neceſſarios expreſſe las cauſas de tales recuſaciones, y las jure, y dè in- | formacion de ellas, ù deſiſtirſe ; pedir, que los contrarios hagan juramentos de calumnias, ù deciſo- | rio, y pedir y oìr ſentencia, ò ſentencias interlocutorias, ù difinitivas, ò conſentir las en favor; y | de las en contrario apela:, y ſuplicar, y ſeguir la apelacion, y ſuplicacion, donde, y ante quien | convenga, y por via de fuerça, y agravio ſe quexe en la Real Chancilleria de Valladolid, judicial, ò | extrajudicialmente, haga los demàs autos, y diligencias, que convengan, que para ello ſe le | d[espacio en blanco] tan cumplido, como es neceſiario, con libre, y general adminiſtracion; y con re- | levacion, y obligacion, que [espacio en blanco] de [espacio en blanco] bienes, de aver por firme eſte poder, y lo que en ſu | virtud fuere hecho, y ſe le [espacio en blanco] con clausula particular, que le pueda subſtituir en quien quiſie- | re, y revocar los ſubſtitutos, y nombrar otros con la miſma relevacion; y con calidad, que à los unos, | ni à los otros, ni al Procurador principal, no ſe les pueda notificar ninguna nueva demanda, ni pe- | dimento, ſin averſe [espacio en blanco] notificado en perſona; y ſi le hiziere, ſea ninguno, y no pueda reſpon- | der à ello, y le otorg[espacio en blanco] aſsi ante el preſente Notario, y teſtigos de yuſo eſcritos, que fue | fecho, y otorgado en [espacio en blanco]

BURGOS. *Archivo Diocesano*. San Nicolás, 56 [documento en parte cumplimentado a mano: "[*identidad del otorgante, apoderado y naturaleza del poder*:] Nos Antonio Garcia, Vecino de esta Ziu[da].[d] y el B[achille]r D[o]n Pedro Garcia Cura y Beneficiado, en la Parrochial de S[a].[n] Martin de ella Otorgamos quedamos Todo n[uest]ro Poder Cumplido el que de d[e]r[ech]o se req[uie]re y es nezesario a Joseph Antonio de Carabes Vecino y Pro[curado]r del Numero de ella, para q[ue] en n[uest]ros nombres resp[on]da a una Demanda q[ue] se nos ap[oder]a a ynstancia de d[o]n Fran[cis][co] Antonio de Huidobro y D[o][n] Dionisio Ruiz de Padrones, Veneficiados en la Parrochial de S[a][n] Nicolas de esta Ziu[da][d] herederos y Testamentarios q[ue] son y quedaron de D[o]n Thomas Garcia Cura y Beneficiado q[ue] fue en d[ic]ha Yg[lesi][a] de S[a][n] Nicolas (...); lugar y fecha de publicación manuscritos: "Burgos a quatro de Agosto de mil set[eciento]s y trey[n]ta y Seis"; rubricado: "Antonio Garcia" y "Pedro Garzia Valenzia"]*.

B-256

[FERNÁNDEZ DE CASTRO PESO, Gaspar]: [*Manifiesto del ayuntamiento de Burgos sobre el programa oficial de fiestas previsto para celebrar la colocación de Santa Tecla en una nueva capilla en la catedral costeada por el arzobispo Manuel de Samaniego*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿Herederos de Juan de Villar y Monroy? s.a. pero 1736].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Identidad del autor tomada de la noticia de la impresión de este texto en las actas municipales. – Lugar de impresión deducido del tít. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que recibía tradicionalmente los encargos del ayuntamiento. – Año de impresión deducido de la noticia sobre este impreso en las actas municipales.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *AVIENDOSE NOTADO EL NINGUN* | *fundamento con que al arbitrio de las Gentes ſe han ſacado* | *papeles*, *haziendo relacion de las Fieſtas*, *que ſe disponen para* | *la colocacion de la Glorioſiſsima Virgen*, *y Martyr SANTA* | *TECLA en ſu nueva Magnifica Capilla*, *hecha à expenſas de el* | *Iluſtriſsimo Señor Don Manuel de Samaniego*, *y Jaca*, *Ar-* | *çobispo de eſta Ciudad de Burgos*, *de el Conſejo de ſu Mageſ-* | *tad*, *en ſu Santa Metropolitana Igleſia*: *Ha parecido inexcuſable* | *hazer vn Manifieſto*, *que las expreſſe con certeza*, *para oviar* | *el inconveniente*, *que en la ſupoſicion de mas*, *ó menos*, *ha po-* | *dido influír*, *ó entibiar los animos*; *cuyo tenor es el ſiguiente* (…)

Nota[(1)]: El regidor Gaspar Fernández de Castro presentó un borrador de este manifiesto, cuyo contenido se transcribe, al ayuntamiento de Burgos solicitando su aprobación para ser impreso, una petición que fue aceptada en el mismo regimiento: "se acordó que dicho papel se dé a la impresión" [AMB. LA-265, f. 138v-142r (26 de abril de 1736)].

VALENCIA. *Universitaria*, *Histórica*. BH Var. 285(36)†.

B-257

HERNÁNDEZ ILLANA, Francisco: *Oratorio a la colocacion de la … proto-martyr Santa Tecla, en su nueva capilla, hecha à expensas de … Manuel de Samaniego y Jaca, Arçobispo de Burgos, en su Metropolitana Santa Iglesia: Año de* 1736 … . – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Herederos de Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1736].

4º. – A-B^{4}, C^{1}. – [1-2], 3-18 p.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta identificada mediante comparación de la decoración tip. empleada. – Año de impresión tomado del tít.

Reclamos. – Texto a una col. – Texto orlado.

p. [1]: [Enmarcado por orla tip.] | [Adorno formado por una cruz flanqueada por manecillas tip.] | ORATORIO | A LA COLOCACION | DE LA GLORIOSA VIRGEN, | Y PROTO-MARTYR | SANTA TECLA, | EN SU NUEVA CAPILLA HECHA | à expenſas de el Iluſtriſsimo Señor Don MANUEL | DE SAMANIEGO Y JACA, Arçobispo de Burgos, | de el Conſejo de ſu Mageſtad, en ſu Metro- | politana Santa Igleſia: Año de I736. | *REDUCIDO A CONCEPTO MUSICO*, *POR* | *D. Franciſco Hernandez Yllana*, *Canonigo*, *y Maeſtro* | *de Capilla en dicha ſanta Igleſia*.

SEVILLA. *Universitaria*, *Rector Machado y Núñez*. A 110/052(08)†.

B-258

MOGIGANGA, con que se ha de celebrar ... la Colocàcion de la ... Proto-Martyr Santa Tecla, en su nueva magnifica capilla, hecha en la Santa Metropolitàna Iglesia de ... Burgos a expensas del ... señor don Manuel de Samaniego y Jaca, su ... Arçobispo ... Año de 1736 ... . – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Herederos de Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1736].

4º. – A-B^{4}. – [1], 2-15 p., [1] p. en bl.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta identificada mediante comparación de la decoración tip. empleada. – Año de impresión tomado del tít.

Reclamos. – Texto a una y dos. col. separadas por filetes tip. – Texto orlado.

p. [1]: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] [Adorno formado por una cruz flanqueada por manecillas tip.] | MOGIGANGA, | CON QUE SE HA DE CELEBRAR | (vna de las noches de las tres deſtinàdas para los | fuegos) la Colocàcion de la Glorioſa Virgen, | y Proto-Martyr | SANTA TECLA, | EN SU NUEVA MAGNIFICA CAPILLA, | hecha en la Santa Metropolitàna Igleſia de eſta | Ciudad de Burgos, | A EXPENSAS DEL ILUSTRISSIMO SEñOR | DON MANUEL | DE SAMANIEGO Y JACA, SU DIGNISSIMO | Arçobiſpo, de el Conſejo de ſu Mageſtad, &c. | Año de I736. | PRECEDERA UNA COMPAñIA DE | Infanteria (con ſus reſpectivos Tambòres, y Vayonèta | calàda) para ir deſpejando, y haziendo lugar al | reſto de las demás Parèjas. | SEGUIRAN LOS TIMBALES, Y CLARINES CON LAS | Librèas, que acoſtumbran vſar en todas las funciones.

CCPB, n. 000741759-4 [no se advierte en la extensión la última p. en bl.].

MADRID. *Nacional*. VE/1198/4 [su catálogo no recoge en la extensión la existencia de una última p. en bl.; describe erróneamente un formato 8º]*. – SEVILLA. *Universitaria*, *Rector Machado y Núñez*. A 110/052(09) [su catálogo identifica erróneamente al organizador del evento, Manuel de Samaniego y Jaca, arzobispo de Burgos, con el autor de este texto teatral]†.

B-259

NAVARRA Y DE LA CUEVA, Antonia Jacinta de (O. Cist.):
SARACHO, Juan de (O. Cist.) [Ed. lit.]:
MORENO CURIEL, José (O.SS.T.) [Ed. lit.]:

Jardin de flores de la gracia ... vida y virtudes de la prodigiosa y venerable señora Doña Antonia Jacinta de Navarra y de la Cueva, Abadesa del ... Monasterio de las Huelgas ... sacada a la letra de los quadernos, que ... dexò ella misma escritos .... . – Burgos. Atanasio Figueroa. 1736.

Fol. – [ ]^{1}, ¶-¶¶^{4}, *-*******^{4}, A-B^{2}, C-Z^{8}, Aa-Yy^{8}, Zz^{2}, Aaa-Hhh^{2}. – [1] h. de grab. calc., [36] h., 694 p., [19] h.

Errata en sign.: Mm2 (en lugar de Nn2).
Erratas en pag.: 272 (en lugar de 172), 284 (184), 183 (189), 284 (190), 298 (198), 229 (429), 526 (562). Y en uno de los ej. consultados (MÚNICH. *Estatal*), además de las citadas: 515 (en lugar de 551).

Apost. marg. – Texto a dos col. separadas por filetes tip. – Texto orlado con un doble fileteado tip. – Titulillos. – Reclamos.

[ ]1r: [Grab. calc. representando a la venerable Antonia Jacinta de Navarra y de la Cueva en su condición de abadesa, acompañada de angelitos en la parte superior, que portan instrumentos de la Pasión o la arrojan flores, y de una mesa con objetos que aluden a sus mortificaciones voluntarias; en la parte inferior, la siguiente leyenda: "*Verdadero retrato de la Venerable Señora Doña Antonia Jacinta Nauarra Abbades-* | *sa del Real Monasterio de las Huelgas cerca de la Ciudad de Burgos de la Orden* | *de Nuestro P.e San Bernardo* . [adorno]"; firma en el ángulo inferior dcho.: "*Marcus Orozco Presb.r Delin.t et Sculp.t M.ti* 1678."].

¶1r: *Portada*:

> [Enmarcada por orla tip. formada por dos bandas de adornos tip. superpuestas, y entremedias varias parejas de adornos con orientaciones opuestas] JARDIN | DE FLORES DE LA GRACIA: | ESCUELA DE LA MEJOR DOCTRINA; | VIDA, Y VIRTUDES DE LA PRODIGIOSA, Y VENERABLE SEñORA | DOÑA ANTONIA | JACINTA DE NAVARRA Y DE LA CUEVA, | Abadeſa del Iluſtriſsimo, y Real Monaſterio de las Huelgas, cerca | de Burgos, del Orden del Glorioſo, y Melifluo Padre | San Bernardo. | *S*ACADA A LA LETRA DE LOS QUADERNOS, QUE POR MAN- | dado de ſus Confeſſores dexò ella miſma eſcritos; y dada à la eſtampa por | el Rmo. P. M. Fr. JUAN DE SARACHO, de la miſma Orden, Abad, Viſi | tador, y Definidor, que fuè muchas vezes, y Confeſſor de la | Venerable. | AO*R*A NUEVAMENTE REIMPRESSA, CONCORDADA, Y AñADIDA | en un Prologo Hiſtorial, el Libro ſeptimo, y otras muchas partes del Tomo, | por el R. P. M. Fr. JOSEPH MORENO CURIEL, del Sacro, y Celeſtial Orden | de la Santiſsima Trinidad, Redempcion de Cautivos, Lector Jubilado, Miniſ- | tro, que hà ſido de ſu Real Convento de Burgos, y Chroniſta General | de la Religion, nombrado el año de I730. en el Capitulo | Provincial. | DALA AL PUBLICO LA ILUSTRISSIMA COMMUNIDAD DEL REAL | Convento de las HUELGAS: y en ſu nombre La Iluſtriſsima Señora Doña | MARIA THERESA BADARAN de OSSINALDE, Abadeſa, que es oy de dicho | Real Monaſterio, y de ſus Filiaciones, &c. | *QUIEN LE DEDICA* | A LA SERENISSIMA SEÑORA | DOÑA MARIA BARBARA | DE PORTUGAL, | *P*RINCESA, DE ASTURIAS, ESPOSA DEL *S*ERENISSIMO SEñOR PRIN- | cipe de Aſturias Don Fernando, Hija de los Señores Reyes de Portugal, | Don Juan V. y *D*oña Maria Ana de Auſtria. | [Filete de varias piezas tip.] | *Con Privilegio*: En Burgos, en la Imprenta de Athanaſio Figueroa, año de I736.

[Ded. de María Teresa Badaran de Osinalde, monja cisterciense, a la reina Bárbara de Braganza (Las Huelgas, Burgos; 20/05/1736)]. – Cens. de Malaquías de Mayorga, cisterciense (Salamanca, 22/03/1735). – F.E. por Manuel García Alesón (Madrid, 23/04/1736). – T. (a 6 mrs./pliego) por Miguel Fernández Munilla (Madrid, 05/06/1736). – L.C. y priv. (por 10 años), por Lorenzo Vivanco Angulo (Aranjuez, 30/05/1735). – Apr. de Agustín Sánchez, trinitario (Madrid, 01/01/1735). – L.S. por Pedro de Espinosa, trinitario (Madrid, 02/01/1735). – Cens. de Diego de Escalona (Burgos, 30/11/1734). – L.O. por Manuel de Samaniego y Jaca (Burgos, 15/12/1734). – Protesta de José Moreno Curiel, trinitario y editor lit. de esta reed. (s.l., s.f.). – [Pról. de José Moreno Curiel, trinitario (s.l., s.f.)].

Hhh2v: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado y entre filetes tip.*:]

> En Burgos: en la Imprenta de Athanaſio Figueroa, año I736.

Nota(1): En agosto de 1736 se anunció en la prensa madrileña la salida de esta obra a la venta, indicando como único punto de comercialización en la capital la "Librería de Manuel Fernández, frente de la Cruz de Puerta Cerrada". *Gaceta de Madrid*, Madrid, Juan de Ariztia, n. 34 (21 de agosto de 1736), p. 144.

Nota(2): La h. de grab. calc. ya aparece empleada en la 1.ª ed. de esta obra, que fue impresa bajo el tít.: *Vida y virtudes de la prodigiosa y venerable señora doña Antonia Iacinta de Navarra y de la Cueva …*, Salamanca, Lucas Pérez, 1678 [CCPB, n. 000041662-2].

AGUILAR PIÑAL, V, n. 5916 [se encabeza por el último ed. lit. de esta obra, José Moreno Curiel; se transcribe el tít. con varios errores: "Ilustre" (en lugar de "Ilustrissimo"), "reimpresa" (en lugar de "reimpressa"), "añadida con" (en lugar de "añadida en"); se describe una extensión parciamente errónea: "20 hs." finales sin paginar (en lugar de [19] h. finales); se relacionan los paratextos con un error: se identifica la licencia del superior religioso como una licencia del ordinario; no se advierte la existencia del grab. calc.] y IX (Anónimos I), n. 6272 [se crea un fantasma bibliográfico debido a una descripción errónea de un ej. de esta obra en la biblioteca del Palacio Arzobispal de Sevilla (sign. 39/120): se encabeza por el tít. cuando no se trata de una obra anónima; se recoge un tít. resumido ("Vida de la R. Madre Antonia Jacinta de Navarra y de la Cueva, Abadesa del Monasterio de las Huelgas") y se conserva el pie de imprenta original; se describen unas dimensiones inferiores a las reales ("20 cm")]. – CCPB, n. 000118051-7 [se encabeza por el primer ed. literario de esta obra, el cisterciense Juan de Saracho]. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 649r [se describe esta obra desde un ej. de MADRID. *Nacional*. 3/60003; una anotación posterior, a pluma, advirtió la existencia de otro ej. en la Biblioteca Pública de Burgos]. – GARCÍA DE QUEVEDO, *De bibliografía burgense*, p. 242-243 [se comenta que: "Es libro éste, muy voluminoso, de más de 700 páginas en folio, curioso por la persona de quien trata, por las raras especies que contiene, y por las noticias que da acerca de las Huelgas; y del que escasean los ejemplares" y se indica que esta obra contiene entre las p. 673-680 "una larga declaración [...] acerca de la persona y méritos de D.ª Antonia Jacinta" escrita por el obispo Melchor Rodríguez de Torres, confesor de la Venerable; se indica la existencia de un ej. en la biblioteca particular del autor, que actualmente se conserva en el Instituto Cardenal López de Mendoza (sign. 2-46)]. – GARCÍA RÁMILA, *Bibliografía burgalesa*, p. 188 [se encabeza por el último ed. lit. de esta obra, José Moreno Curiel; se recoge un tít. abreviado con omisiones que no se advierten y con un error: "vista" (en lugar de "vida"); se comenta que: "El prólogo es un compendio histórico del Real Monasterio de las Huelgas"; no se especifica la fuente de información] y 304 [se encabeza por el último ed. lit. de esta obra, José Moreno Curiel; se recoge como tít. un trasunto poco exacto: "Doña Antonia Jacinta de Navarra y de la Cueva, Abadesa del Real Monasterio de las Huelgas"; no se especifica la fuente de información]. – HERGUETA, II, p. 241-243 [se transcribe la portada con varios errores: "Jacinta Navarra" (en lugar de "Jacinta de Navarra"), "Ilustrisimo" (en lugar de "Ilustrissimo"), "confesores" (en lugar de "confessores"), "manuscritos" (en lugar de "misma escritos"), "Estampa" (en lugar de "estampa"), "confesor" (en lugar de "confessor"), "reimpresa" (en lugar de "reimpressa"), "Ilustrisima" (en lugar de "Ilustrissima"), "Ondealde" (en lugar de "Ossinalde"), "Serenisima" (en lugar de "Serenissima"), "Serenisimo" (en lugar de "Serenissimo"); no se advierte la existencia de la h. con grab. calc.; se comenta que "la anterior edición de esta obra se hizo en Salamanca por Lucas Pérez en 1678" y que "abundan los ejemplares, uno existe en la Bib[lioteca]. prov[incial]. de Burgos"]. – MARTÍNEZ AÑIBARRO, *Diccionario*, p. 345-346 [se encabeza por el primer ed. lit.: Juan de Saracho; se transcribe la portada con dos errores: "del Real" (en lugar de "de su"), "del dicho" (en lugar de "de dicho"); se relacionan los paratextos con dos errores: se identifica el grab. calc. como un "grabado en madera [= xilográfico]" y se transcribe el colofón con una errata ("Athanasio de Figueroa" en lugar de "Athanasio Figueroa"); se basa en la consulta de uno de los ej. de la BNE sin especificar]. – MUÑIZ, *Biblioteca Cisterciense*, p. 238.

ARANDA DE DUERO (Burgos). *Municipal*. 13-57. – AZPEITIA (Guipúzcoa). *Santuario de Loyola*. 0090,6-16. – BADAJOZ. *Seminario*. T. 34475. – BARCELONA. *Universidad de Barcelona*, *CRAI Reserva*. 07 C-256/2/10, 07 C-256/2/11. – BURGO DE OSMA (Soria). *Seminario*. F-1022. – BURGOS. *Archivo Municipal*. BI-6482; *Archivo "Silveriano"*. BF 153 [no se conserva la h. de grab. calc.]*, BF 149; *Catedral*. 6-1/B-2507, 5-3/B-2437; *Compañía de Jesús*. 145500-1; *Facultad de Teología*. Us 5; *Huelgas*. 204, 208, 209; *Instituto Cardenal López de Mendoza*. 2-46; *Pública*. 9951 [no se conserva la h. de grab. calc.; presumiblemente falto de los cuadernos con sign. *-******]†, 10666. – CANTOBLANCO (Madrid). *Pontificia Comillas*. XVIII-8989, XVIII-8988. – CASTILLA-LA MANCHA. *Sin permiso de divulgación*. – CASTILLA Y LEÓN. *Sin permiso de divulgación*. – CASTRILLO DEL VAL (Burgos). *San Pedro de Cardeña*. G-3-15. – COMUNIDAD VALENCIANA. *Sin permiso de divulgación*. – GRANADA. *Universitaria*, *Hospital Real*. BHR/A-016-217. – LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*. – LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/125. – MADRID. *Academia de la Historia*. 4/684, 23/9162; *CSIC*, *Tomás Navarro Tomás*. RES/1151; *Descalzas*. MD/B/73; *Museo Arqueológico Nacional*. G'-XXXV-4-10; *Nacional*. 1/46601, 2/36899, 3/60003, U/7092; *Palacio*. VII/1422. – MONISTROL DE MONTSERRAT (Barcelona). *Monasterio de Santa María*. B*VIII*4º*13. – MÚNICH (Alemania). *Estatal*. 2 V.ss. 13 h. [se conserva la h. de grab. calc. encuadernada entre h. *******4v y p. 1; presumiblemente falto del

cuaderno con sign. ¶¶]†. – ORENSE. *Seminario*. B5I/26. – PAMPLONA. *Capuchinos*. R51-6-08. – SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (Madrid). *Monasterio*. 98-IX-10. – SANTANDER. *Menéndez Pelayo*. 18381 [cit. por AGUILAR PIÑAL]. – SANTO DOMINGO DE SILOS (Burgos). *Abadía*. Cu-b/1-70. – SEVILLA. *Arzobispado*. 39/120. – SORIA. *Pública*. A-4167. – TOLEDO. *Pública*. 1-4417, 6449, 1335, 1-7447. – TOULOUSE (Francia). *Université Toulouse Jean Jaurès*. – TUDELA (Navarra). *Archivo Municipal*, *"Marquesado de San Adrián"*. 22-C-4. – VIMBODÍ (Tarragona). *Abadía de Poblet*. 3-32-7, R78-7. – ZARAGOZA. *Universitaria*. G-64-113 [se conserva la h. de grab. calc. encuadernada antes de la portada]*.

- 1737 -

B-260

BURGOS. Superintendencia Provincial: [*Orden del superintendente de Burgos sobre el remate del arrendamiento de las rentas reales y servicios de millones de esta provincia en Francisco del Valle y sobre la obligación de los pueblos de ajustar el encabezamiento de estos impuestos con su administrador*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿Herederos de Juan de Villar y Monroy? s.a. pero 1737].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 24 de diciembre de 1737, por Fernando Valdés Quirós.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que recibía tradicionalmente los encargos de la superintendencia. – Año de impresión tomado de la data.

Impreso por una sola cara.

[ ]1r: [Cruz] | VALGA POR SELLO POR SER DEL SERVICIO DE SU MAGESTAD. | [D^{2}]ON FERNANDO VALDES QUIROS, CORRE- | gidor, y Superintendente General Interino, por ſu | Mageſtad, de Rentas Reales, y Servicios de Millo- | nes de eſta Ciudad, y ſu Provincia. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Hago ſaber á la Juſticia, Concejo, y vezinos de [espacio en blanco] | que por ordenes comunicadas (…) | (lín. 11) ſe me previene de or- | den del Real Conſejo de Hazienda, que ſe han rematado las Reales Rentas, y Ser- | vicios de Millones de eſta Provincia, en Don Franciſco del Valle, por el tiempo | de quatro años, que empezaran á correr en primero de Enero proximo (…) | y que en | ſu conſequencia (…) | (lín. 23) ordeno á dicha Juſticia, que en el termino de ocho dias acuda con | poder baſtante del Concejo, y vezinos á tratar del ajuſte, y encabezamiento de las | Alcavalas, Tercias, Quatro unos por ciento, Servicios de Millones, nuevos im- | pueſtos de carnes, tres Millones, y derechos del quarto Fiel Medidor, que correſ- | ponden á la Real Hazienda (…) | (lín. 42) Dado en Burgos á veinte y quatro de Diziembre de mil ſetecientos y trein- | ta y ſiete. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Fernando Valdes* | *Quiròs*. | [*Desplazado a la dcha*.:] Por ſu mandado. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Pedro Alvarez*.

CCPB, n. 000823973-8.

LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/2277*.

B-261

CANTÓN DE SALAZAR Y SETIÉN, Juan: *Comedia nueua, La prothomartir de Iconio, y sol de la fe en Seleucia, Santa Tecla … .* – Burgos. Herederos de Juan de Villar y Monroy. 1737.

4º. – A-F^{4}. – [1], 2-45 p., [3] p.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón.

En blanco el lugar correspondiente a la sign.: E2.

Reclamos. – Texto a una y dos col. – Titulillos.

p. [1]: [Cruz] | COMEDIA NVEVA: | LA PROTHOMARTIR | DE ICONIO, Y SOL DE LA FE | EN SELEUCIA, | SANTA TECLA. | COMPUESTA POR EL DOCTOR DON | Juan Canton Salazar, Canonigo de la Santa | Igleſia Metropolitana de la Ciudad | de Burgos.

> [*Comienza*:] JORNADA PRIMERA. | *Salen Alexandro*, *y Tito*. | *Alex*. [V^{2}]Algame el Cielo! q̄ amor | me reduzga à tal destino
>
> [*Termina*:] humildemente pedimos | el perdon de tantos yerros.

p. 45: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

> *Impreſſa en Burgos*: *En la Imprenta de los Herederos de* | *Juan de Villar y Monroy*, *donde ſe hallarà eſta Comedia*, *y* | *aſsimiſmo la Vida de Santa Caſilda*, *y una nueva Zarzuela* | *intitulada*: Los Eſtragos de Cupido, y dulzes flechas | de Amor, *todo del miſmo Author*: *vive en la* | *Calle de San Juan*. *Año de* I737.

Cens. de Manuel Prieto y Bustamante (Burgos, 25/07/1736). – L.V. (Burgos, 28/07/1736). – Apr. de José de Cañizares, "Fiscal de las Comedias de España" (Madrid, 14/06/1736). – L.C. por Julián del Cerro en ausencia de Miguel Fernández Munilla (Madrid, 23/06/1736). – T. (a 6 mrs./pliego) por Miguel Fernández Munilla (Madrid, 19/12/1736). – F.E. por Manuel García Alesón (Madrid, 11/12/1736).

AGUILAR PIÑAL, II, n. 1109 [no se advierte en la extensión la existencia de [3] p. finales sin paginar; se relacionan los paratextos legales]. – CCPB, n. 001229223 [se recoge una secuencia de sign. parcialmente errónea al confundir el número de páginas por cuaderno como hojas: "A-F^{8}"]. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 649r y 650r [se describe esta obra desde el ej. conservado en la BNE].

BARCELONA. *Instituto del Teatro*. 60390. – BILBAO. *Foral*. R-3121 (1)†. – CHICAGO (Illinois, Estados Unidos). *The University of Chicago*. PQ6217.C73 v.6. – EVANSTON (Illinois, Estados Unidos). *Northwestern University*. Spanish Plays no.2169. – LONDRES (Reino Unido). *Británica*. 11728.i.20.(8.). – MADRID. *Nacional*. T/598 [mutilado parcialmente, afectando al texto de las p. 7-8; excesivamente guillotinado, afectando parcialmente a texto y reclamos]*. – SANTANDER. *Menéndez Pelayo*. 559 [cit. por AGUILAR PIÑAL]. – SEVILLA. *Universitaria*, *Rector Machado y Núñez*. A 250/197(11)†. – VALENCIA. *Universitaria*, *Histórica*. BH T/0100(03).

B-262

MENDOZA DE LOS RÍOS, Pablo (S.M.O.M.): *Epitome de la portentosa vida, y milagros de la gran virgen, y proto-martyr S$^{ta.}$ Tecla, y descripcion de las magnificas Sumptuosas Fiestas, à la Colocacion de esta Imagen, en su Nueva Maravillosa Capilla, inclusa en la Santa Metropolitana Iglesia de Burgos ...* . – Burgos. Herederos de Juan de Villar y Monroy. 1737.

Fol. – [¶]-¶¶¶¶¶^{2}, ***^{2}, ¶¶¶¶¶¶¶-¶¶¶¶¶¶¶¶^{2}, §§^{4}, *^{2}, A-Z^{6}, Aa-Mm^{6}, Nn^{2}. – [22] h., 423, [1] p.

Erratas en sign.: d3 (en lugar de c3), f2 (f3).
Erratas en pag.: 202 (en lugar de 212), 116 (216), 125 (225), 128 (228), 144 (244).

Apost. marg. – Párrafos numerados. – Parte del texto (en verso) a una col., a veces flanqueado a izda. y dcha. por bandas verticales de adornos tip. u enmarcado en una orla tip. – Parte del texto (en verso) a dos col. separadas por unos filetes sencillos o de adornos tip. – Reclamos. – Titulillos.

[¶]1r: *Portada*:

> [Enmarcada por orla de adornos tip.] [Cruz] | EPITOME | DE LA PORTENTOSA | VIDA, Y MILAGROS | DE LA GRAN VIRGEN, | Y PROTO-MARTYR | S$^{TA.}$ TECLA, | Y DESCRIPCION DE LAS MAGNIFICAS | Sumptuoſas Fieſtas, à la Colocacion de eſta | Imagen, en ſu Nueva Maravilloſa Capilla, | incluſa en la Santa Metropolitana Igleſia de | Burgos, conſtruìda à expenſas de el Iluſtriſsimo | Señor, Don Manuel de Samaniego y Jaca, | ſu digniſsimo Arzobiſpo, de el Conſejo | de ſu Mageſtad, &c. | QUE DEDICA, Y CONSAGRA | à ſu Señoria Iluſtriſsima. | SU AVTOR, | Fr. D. PABLO MENDOZA DE LOS RIOS, | de el Abito de San Juan, y Prior de | Santa Maria de Caſtrelo, Encomienda | de Quiroga. | [Filete formado por ocho parejas de asteriscos tip.] | *Impreſſo en Burgos*: *En la Imprenta de los Here-* | *deros de Juan de Villar*. *Año M. DCC.XXXVII*.

[Ded. del autor a Manuel Samaniego y Jaca, incluyendo un esc. calc. del dedicatario (s.l., s.f.)]. – Apr. de Pedro Enrique Candeda, jesuita (Burgos, 15/07/1737). – L.V. por José Pérez de Aguilar (Burgos, 19/07/1737). – Cens. de Bernardo Calderón de la Barca y San Martín, trinitario (Burgos, 08/07/1737). – L.C. por Miguel Fernández Munilla (Madrid, 29/11/1737). – F.E. por Manuel García Alesón (Madrid, 06/12/1737). – T. (a 6 mrs./pliego) por Miguel Fernández Munilla (Madrid, 09/12/1737). – "Papel a el autor" por Francisco de Cuéllar (Burgos, 30/06/1737). – Romance endecasílabo "con que agradece el autor de la Publicacion de Fiestas, Oratorio, Villancicos, y Moxiganga, los favores, que merece à su Condiscipulo el señor D. Pablo Mendoza de los Rios [...] en su inimitable peregrino Libro [...]". – Soneto de Fernando de Arriaga y San Martín "al Autor". – [Soneto de Juan Cantón de Salazar y Setién "en elogio del Autor"]. – Soneto de José Venero "al Autor". – Soneto acróstico de Cayetano Manuel Macías, franciscano, "al Autor". – [Protesta del autor (s.l., s.f.)].

Nota(1): En 1739 se anunció en la prensa madrileña la salida de esta obra a la venta, indicándose dos puntos de comercialización: "se vende en Madrid en casa de Francisco Gómez, frente de S. Phelipe el Real, y en Burgos en la de Julián de Torres". *Diario de los literatos de España ... Contiene las que se han publicado en los meses de Enero, Febrero, y Marzo del año de M.DCCXXXVIII ...*, V, Madrid, Imprenta Real, 1739, p. 350-351.

AGUILAR PIÑAL, V, n. 4686 [se describe una extensión parcialmente errónea: "22 hs. + 422 p." (en lugar de [22] h., 423, [1] p.); se relacionan los paratextos con un error: se confunde el apellido del primer censor ("Candela" en lugar de "Candeda")]. – CCPB, n. 000331122-8. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 649r [se toma la información de MARTÍNEZ AÑIBARRO; se refiere la localización de un ejemplar en MADRID. *Nacional*. 2/61428]. – GARCÍA RÁMILA, *Bibliografía burgalesa*, p. 184 y 296 [se recoge un tít. abreviado con omisiones que no se advierten; se describe una extensión incompleta al no indicar la existencia de las [22] h. iniciales; no se especifica la fuente de información]. – HERGUETA, II, p. 243-244 [se transcribe la portada con errores: "magnificas y sumptuosas" (en lugar de "Magnificas Sumptuosas"; "Juan Villar" (en lugar de "Juan de Villar"); se incluye un comentario sobre su valor literario: "Obra conceptuosa en extremo empedrada de muchas composiciones poéticas del mismo estilo pero que revelan en su autor facundia y en algunos bastante gracejo"; no se especifica la fuente de información]. – MARTÍNEZ AÑIBARRO, *Diccionario*, p. 360-361 [se transcribe la portada y se relacionan los paratextos; se incluye un resumen de su contenido: "Comienza esta curiosísima obra con el epítome de la vida de Santa Tecla, tomando datos del P. Jaime Villar, de la Compañía de Jesús, y del Arzobispo Durazo; sigue la descripción de la capilla en octavas, que, como las muchísimas composiciones poéticas que el libro tiene y los párrafos de prosa y cuanto allí se inserta, armoniza con la capilla descrita, todo es de estilo barroco, en donde la imaginación serpea y se retuerce por cuantos conceptos puede tener la más remota conexión para preparar un suculento plato de jardinera menestra. El resto del volumen, que es la mayor parte de él, está dedicado á la descripción de las fiestas que tuvieron lugar en Burgos en los días 29 de Junio á 6 de Julio del año mencionado, todo detallada y ampulosamente, con inserción de sermones, coplas, villancicos, etc."; no se especifica la fuente de información]. – RUIZ–GARCÍA SAINZ DE BARANDA,

Escritores burgaleses, p. 354 [se recoge por tít. un trasunto del contenido bastante vago: "Relación de las fiestas que se tuvieron con motivo de la inauguración de la Capilla de Santa Tecla, en la Catedral de Burgos"; no se especifica la fuente de información].

BARCELONA. *Universidad de Barcelona*, *CRAI Reserva*. C-189/3/11. – BURGOS. *Archivo Municipal*. BI-6452; *Archivo "Silveriano"*. BF 152, BF 154, BF 144; *Catedral*. 5-3/B-2444; *Compañía de Jesús*. 64300-16; *Diputación*. 3*; *Facultad de Teología*. Mo 233*; *Pública*. 8084†. – LEÓN. *Concepcionistas*. 287. – LOS ÁNGELES (California, Estados Unidos). *University of California Los Angeles*, *Young Research Library*. BX4700.T45 M52. – MADRID. *Academia de la Historia*. 4/434; *Instituto Superior de Ciencias Morales*. 517-4-8; *Nacional*. 2/70456, 2/61428; *Palacio*. V/1328. – MONISTROL DE MONTSERRAT (Barcelona). *Monasterio de Santa María*. B*CXIV*Fol*7, B*CXLI*4º*11. – MÚNICH (Alemania). *Estatal*. 2 V.ss. 78 m. – OLOT (Gerona). *Municipal*. – OÑATE (Guipúzcoa). *Santuario de Arantzazu*. S 3-2-3. – PAMPLONA. *Biblioteca de Navarra*. 110-1-6/37. – POYO (Pontevedra). *Mercedarios*. R.S. 9-1-20. – SALAMANCA. *Universitaria*. BG/27606. – SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (Madrid). *Monasterio*. 98-IX-11. – SAN MILLÁN DE LA COGOLLA (La Rioja). *Monasterio de Yuso*. B 161/4. – SANTANDER. *Pública*. XVIII 32. – SANTIAGO DE COMPOSTELA (La Coruña). *Franciscanos*. 36-1-5; *Universitaria*. 18851. – SEVILLA. *Universitaria*, *Rector Machado y Núñez*. A 281/091. – TARRAGONA. *Pública*. 3/502. – VALLADOLID. *Agustinos*. SG 119; *Pública*. G-E 1134; *Universitaria*, *Santa Cruz*. U/Bc BU 09561, U/Bc 04716. – VIMBODÍ (Tarragona). *Abadía de Poblet*. R36-6, R72-14.

B-263

OBRA PÍA DE MENDOZA (Burgos): [*Edicto que anuncia la provisión de dotes para huérfanas por la Obra Pía de Mendoza*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero ca. 1737].

Lugar y año de impresión (muy aproximado) deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la obra pía.

Nota(1): En las cuentas de la obra pía de Mendoza se anotó, dentro del periodo 1737-1749, el pago de 14 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por "la impresión de [una cantidad indeterminada de] edictos de esta obra pía que se hizo de orden de los señores compatronos" [AHCB. 18.6. Obra Pía de Mendoza, f. 16r].

Localización actual desconocida.

- 1738 -

B-264

CATEDRAL DE BURGOS. Superintendencia de ceremonias: [*Misas de semanas y altar en la catedral de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Atanasio Figueroa. s.a. pero 1738].

Datos editoriales deducidos del asiento contable de esta publicación.

Nota(1): En la contabilidad de la fábrica de la catedral de Burgos se anotó para el año 1738 el pago de 78 reales de vellón al impresor Atanasio Figueroa por la tirada (incluyendo el papel) de "600 papeles de las misas de semanas, y altar para la superintendencia de ceremonias" [AHCB. Fábrica, 6 (1726-1771), f. 237r].

Localización actual desconocida.

B-265

CATEDRAL DE BURGOS: [*Villancicos que se cantan en la catedral de Burgos la noche de Navidad de 1738*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Atanasio Figueroa. s.a. pero 1738].

Datos editoriales deducidos del asiento contable de esta publicación.

Nota(1): En la contabilidad de la fábrica de la catedral de Burgos se anotó para el año 1738 el pago de 120 reales de vellón al impresor Atanasio Figueroa por la tirada (incluyendo el papel), y quizás también por la encuadernación, de una cantidad indeterminada de los "villancicos de Navidad" [AHCB. Fábrica, 6 (1726-1771), f. 237r].

Localización actual desconocida.

B-266

PARROQUIA DE SANTIAGO LA CAPILLA (Burgos): [*Cédulas de comunión de la parroquia de Santiago la Capilla*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿Herederos de Juan de Villar y Monroy? s.a. pero ca. 1738].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia.

Nota(1): En la contabilidad de la parroquia de Santiago la Capilla, inclusa en la catedral de Burgos, se anotó en los años 1738-1743 el pago a Félix de Santayana, "impresor" (en la realidad no era un tipógrafo independiente sino que debía trabajar como oficial en el taller de los herederos de Juan de Villar y Monroy), de 27 reales de vellón por la tirada de una cantidad indeterminada de "cédulas de comunión" [AHCB. APS, 58, Fábrica (1537-1747), f. 458r].

Localización actual desconocida.

- 1739 -

B-267

BURGOS. Superintendencia Provincial: [*Orden del superintendente de Burgos sobre la obligación de cada pueblo de la provincia de elaborar un informe sobre la cantidad a la que ascendió la refacción del estado eclesiástico en los años 1737-1738*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿Herederos de Juan de Villar y Monroy? s.a. pero 1739].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 24 de julio de 1739, por Fernando Valdés Quirós.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que recibía tradicionalmente los encargos de la superintendencia. – Año de impresión tomado del texto.

Apost. marg. – Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | DON FERNANDO | VALDES QUIROS, CORREGIDOR | de la Ciudad de Burgos, y Superintendente ge- | neral Subdelegado de ella, y ſu Provincia. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{2}]Ago ſaber à la Juſticia de [espacio en blanco] (…) | (lín. 13) la orden ſiguiente: | [Al margen izdo.: *ORDEN*.] Al Recaudador General de toda eſta Provincia he mandado, que con la | brevedad poſsible forme, y ponga en mis manos Relacion jurada de lo que im- | portò à punto la Refaccion del Eſtado Ecleſiaſtico en cada uno de los dos | años de mil ſetecientos y treinta y ſiete, y mil ſetecientos y treinta y ocho, | juſtificandola con Teſtimonio individual de cada Pueblo, aun- | que en eſtos aya quedado de ſu quenta la ſatisfaccion, y que ſea con ex- | preſsion de partidas (…) | (lín. 29) Y en fuerza de ella ſe pidieron por parte del referido Recaudador de las | Rentas Provinciales de eſta, los Deſpachos neceſſarios para que los Pueblos en- | treguen los Teſtimonios (…) y en ſu viſta proveÿ | el Auto ſiguiente. | [Al margen izdo.: *AVTO*.] Por preſentada, y mediante, que por Orden (…) | (lín. 36) ſe manda que al referido Recaudador ſe le dè auxilio, | que pidiere, para formar Relacion de lo que à punto fixo importó la Refaccion | [ ]1v: de el Eſtado Ecleſiaſtico en cada uno de los dos años (…) | juſtificandola con Teſtimonios in- | dividuales de cada Pueblo, tanto en Adminiſtracion, como Encabezados (…) | ([ ]2r: lín. 19) Dado en Burgos à veinte y quatro de Julio | de mil ſetecientos y treinta y nueve. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Fernando Valdès* | *Quiròs*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señorìa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Pedro Alvarez*.

CCPB, n. 000823984-3.

LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/2288*.

B-268

CALATAYUD, Pedro de (S.I.): *Corona de doze estrellas, en doze elogios y deprecaciones a la Santissima Virgen para celebrar sus festividades y conseguir su patrocinio … .* – Burgos. Herederos de Juan de Villar y Monroy. 1739.

16º. – A^{16}, B^{14}. – 58 p., [1] h.

Datos de impresión tomados del colofón.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000293408-6 [se recoge el siguiente tít. y mención de responsabilidad: "Corona de doze estrellas, en doze elogios y deprecaciones a la Santissima Virgen para celebrar sus festividades y conseguir su patrocinio / sale a luz por un devoto; y la dedica ... Pedro de Calatayud ... de la Compañia de Jesus"].

CASTILLA-LA MANCHA. *Sin permiso de divulgación*.

B-269

CALATAYUD, Pedro de (S.I.): *Práctica de la vida dulce y racional del christiano ...* . – Burgos. [s.i. pero ¿Herederos de Juan de Villar y Monroy? s.a. pero ca. 1739].

16º. – A-K^8, L^4. – 168 p.

Imprenta supuesta al tratarse del taller burgalés que trabajaba tradicionalmente para el colegio jesuita local. – Año de impresión aproximado deducido de la fecha de la censura.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000861288-9 [se recoge el siguiente tít., mención de responsabilidad y mención de ed.: "Práctica de la vida dulce y racional del christiano / dispuesta por el Rmo. P. Pedro de Calatayud. – Tercera Impression"].

LEÓN. *Agustinas Recoletas*. 600.

B-270

CATEDRAL DE BURGOS: [*Villancicos que se cantan en la catedral de Burgos la noche de Navidad de 1739*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Atanasio Figueroa. s.a. pero 1739].

Datos editoriales deducidos del asiento contable de esta publicación.

Nota(1): En la contabilidad de la fábrica de la catedral de Burgos se anotó el pago de 120 reales de vellón al impresor Atanasio Figueroa por la tirada (incluyendo el papel), y quizás también por la encuadernación, de una cantidad indeterminada de los "villancicos de Navidad" [AHCB. Fábrica, 6 (1726-1771), f. 246v].

Localización actual desconocida.

B-271

CONVENTO DE SANTA CLARA (Balmaseda): *Novena a la esclarecida Virgen Santa Clara. Medio muy importante, para Alcanzar del Señor sus Hijas, y todo Fiel Christiano el consuelo en los males … y lograr con abundancia los Espirituales, y Eternos …* . – Burgos. Atanasio Figueroa. [s.a. pero 1739].

16º. – A^{15}. – 29 p., [1] p. en bl.

Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión tomado de la portada.

Parte del texto a una col. – Reclamos.

p. 1: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] [Cruz] | NOVENA | A LA ESCLARECIDA | VIRGEN SANTA CLARA. | MEDIO MUY IMPOR- | tante, para Alcanzar del Se- | ñor ſus Hijas, y todo Fiel | Chriſtiano el conſuelo en los | males, y trabajos de eſta vi- | da, y logar con á bundancia | los Eſpirituales, y Eternos. | [Filete de varias piezas tip.] | *Danla à Luz ſus Amantes Hi- | jas, y ſu Obſervante Convento | de la Villa de Valmaſeda en el | Señorio de Vizcaya, en eſte | Año. de* I739.

p. 29: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

> Impreſſo en Buergos en | caſa de ATHANASIO | FIGUEROA.

CCPB, n. 001296503-0 [en la extensión se describen dos hojas iniciales, sin paginación, que no existen al confundirlas con la portada y su verso, que se corresponden con las p. 1-2; no se advierte tampoco la existencia de una última p. en bl.].

HUELVA. *Archivo Municipal*. A/R.00871†.

- 1740 -

B-272

BURGOS. Superintendencia Provincial: [*Orden del superintendente de Burgos sobre que las rentas generales de la sisa, quinto impuesto y regalía de la nieve y naipes de esta provincia y la de Soria han sido arrendadas por Agustín Martínez de Castro*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Herederos de Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1740].

Fol. – [ ][1]. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 26 de noviembre de 1740, por Fernando Valdés Quirós.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta identificada por tratarse del único taller en activo en esta fecha. – Año de impresión tomado del texto.

Impreso por una sola cara.

[ ]1r: [Cruz] | VALGA POR SELLO, POR SER DEL SERVICIO DE SU MAGESTAD. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [D[3]]ON FERNANDO VALDES QVIROS, CORREGIDOR DE ESTA CIVDAD, | y Superintendente General de Rentas Reales, y Servicios de Millones de èlla, | y ſu Provincia, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H[3]]Ago ſaber à la Juſticia, y Vecinos de [espacio en blanco] | que las Rentas Generales de la Siſſa, Quinto, impueſto, y Regalìa de la Nieve, y | de la de Naypes de eſta Provincia, y la de Soria eſtàn por arrendamiento al cargo | de Don Aguſtin Martinez de Caſtro por ſeis años, que han de empezar à contarſe | en primero de Enero del preſente (…) | y por ſubarrendamiento al de Doña Juana de los Rios Arredondo, vecina, y | reſidente en eſta Ciudad (…) y convi- | niendo poner cobro en dichas Rentas (…) ordeno à dicha | Juſticia, haga ſaber eſta Orden à ſu Ayuntamiento, ò Concejo, para que en lo reſpectivo à la | Siſſa, Quinto impueſto, y Regalia de la Nieve, y Yelo, acuda, ſi quiſiere, al ajuſte, y enca- | bezamiento de èsto en el termino de quince dias: y en defecto, le adminiſtre por la miſ- | ma Juſticia el importe de dos maravedis en cada libra de Nieve de quantas ſe conſumieren, | y lleve la quenta de èllo (…) | (lín. 26) Y por | lo que mira à la Renta de Naypes, aſsimiſmo ordeno à dicha Juſticia, haga publicar eſta | Orden; por lo qual, y en fuerza de las de ſu Mageſtad, ſe prohíbe, que ninguna perſona | de qualquier eſtado, y calidad, que ſea, pueda uſar de otros Naypes, que los que ſe vendie- | ren por las perſonas, y en los Eſtancos proveidos por la dicha Doña Juana de los Rios, ò el | referido ſu Adminiſtrador general, en donde, y no en otra ninguna parte ſe puedan vender, | ni comprar (…) | (lín. 47) Dado en Burgos à veinte y ſeis de Noviem- | bre de mil ſetecientos y quarenta. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Fernando Valdès Quiròs*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por su Mandado. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | *Pedro Alvarez*.

CCPB, n. 000823986-X.

LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/2290*.

B-273

CATEDRAL DE BURGOS. Cabildo: [*Carta circular a otros cabildos requiriendo su apoyo para conseguir que la fiesta de San Vítores de Cerezo se rece con rito semidoble en España y sus dominios, y con rito doble en el arzobispado de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Herederos de Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1740].

Pliego impreso por una sola cara (41 x 31 cm).

Carta fechada en Burgos, agosto de 1740.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta identificada por comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión tomado del texto.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [E^{8}]N LA VILLA DE ZEREZO DE ESTA DIOCESIS NACIO EL GLO- | rioſo, è invicto Martyr San VICTOR, ò VITORES en tiempo, que los | Moros infeſtaban eſtos Payſes, deſtinandole la divina providencia, para que | con lo heroyco de ſu virtud reparaſſe tan perniciоſo mal, y deſeoſo de dàr | principio à empreſſa tan glorioſa, ſe retirò à la ſoledad de Oña; donde | vivió ſiete años en contemplacion continua. Pero aviſado del Cielo, que | ſu Patria padecía el mas riguroſo aſſedío, y que los Moros ocaſionaban gra- | ves daños; dexó el deſsierto; y qual ligero Ciervo apreſſurò ſus paſſos, pa- | sublevar de tan penoſa opreſsion à ſus Paysanos. Empezò ſu ardiente zelo la predicación, | confirmandola con ſingulares prodigios; librò al Rey Moro del moleſto accidente de la gota; y | deſconocido à tanto beneficio, pronunciò ſentencia de muerte contra el Santo; crucificaronle pri- | mero; y de la Cathedra de la Cruz continuò tres dias ſu eficáz predicacion, fortaleciendo à los fla- | cos en las Fé, y convirtiendo á èlla à los Gentiles; degollaronle; y tomando en ſus manos la Cabeza, | qual otro San Dyoniſio Areopagita, ſembrò la divina palabra por tres dias ſegun tradicion antigua; que- | dando los Moros tan ſorprendidos, y conſternados con eſtos milagros; que contemplando | ſu ultimo exterminio; levantaron inmediatamente el Cerco, conſiguiendo el Santo la acla- | macion, y gloria de Libertador de ſu Patrio Suelo. Eſtos excelentes meritos; y exceſivos bene- | ficios, que cada dia debemos à eſte inſigne Martyr, que con la generoſa ſangre de ſus venas diò | el teſtimonio mas authentico de la Fé de JESU-CHRISTO, empeñan nueſtra gratitud á ſolicitar | con las mayores veras el aumento de ſu culto en la extenſion del *Rezo*, que es ſemidoble en eſta Dio- | ceſis; lo que eſperámos lograr, ſi V.S. favorece nueſtro intento, como rendidamente le ſuplicámos, | por medio de ſu apreciable recomendación à ſu Santidad; para que ſe digne conceder rito ſemido- | ble para todos los Reynos, y Dominios de Eſpaña; y doble para eſta Dioceſis; y las Sufraganeas. | Y ſi nueſtra reverente inſinuacion mereciеſſe, V. S. condeſcienda à nueſtros ruegos, eſpe- | rámos nos haga el favor de remitir ſu Carta al ſeñor Agente General de las Santas Igleſias, àdonde | ſe ocurrirà con la mayor puntualidad. Quedando al miſmo tiempo obligados á correſponder à | V.S. agradecidos, en quanto ſea de ſu mayor ſatisfacion, y obſequio. | D. N. Cavildo, Burgos, y Agoſto [espacio en blanco] de I740. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Centrado*:] De acuerdo de los S.^{res} Dean, y Cav.^{do} de la S.^{ta} Igleſia Metrop.^{na} de Burgos. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *S.^{res} Dean*, *y Cavildo de la Santa Igleſia de* [espacio en blanco]

CCPB, n. 000901062-9.

SEGOVIA. *Catedral*. L-065-50†.

B-274

DOMINICOS. Provincia de España. Prior (Domingo de Rivera): [*Carta circular a los cargos de los monasterios y conventos dominicos sobre que celebren exequias por el fallecimiento de Mariana de Neoburgo, viuda del rey Carlos II*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Herederos de Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1740].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Circular certificada en el convento de San Pablo de Burgos, 29 de julio de 1740; incluyendo un traslado de una carta del rey Felipe V al provincial de la provincia dominica de Castilla, fechada en San Ildefonso, 20 de julio de 1740.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta deducida al tratarse del único taller activo en esta localidad en esta fecha y a que el único ej. consultado presenta la rúbrica manuscrita de Domingo de Rivera, religioso dominico en Burgos y provincial de su Orden.

Reclamo.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *A LOS M. RR. PP. MM. PRIORES*, | *Rectores*, *y Preſidentes de nueſtros Conventos*: *y à las Ma-* | *dres Prioras*, *y Suprioras*, *y à ſus Vicarios*, *y Procuradores*: *y* | *à los demàs Religioſos*, *y Religioſas de eſta nueſtra Provincia* | *de Eſpaña*, *Orden de Predicadores*, *Fray Domingo de Rivera*, | *Maeſtro en Sagrada Theologia*, *y Prior Provincial de la* | *miſma Provincia*, *ſalud en Chriſto*, *que es la* | *verdadera ſalud*, *gracia*, *paz*, *y con-* | *ſuelo del Eſpiritu Sancto*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^2]Allome con Carta del Rey nueſtro Señor, (que Dios | guarde) en que, participandome la ſenſible noticia, de | que Dios Nueſtro Señor ha ſido ſervido llevarſe para sì à | nueſtra Reyna, y Señora Doña Maria Ana de Neoburg, | manda, que en todos nueſtros Conventos ſe hagan las Exe- | quias debidas, y acoſtumbradas. La Carta es como ſe sigue. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] EL REY. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [V^2]ENERABLE, y Devoto Padre Provincial de la Or- | den de Santo Domingo de la Provincia de Caſtilla. | Aviendo ſido Dios ſervido de llevarſe à mejor vida à | la Sereniſsima Reyna Doña Maria Ana de Neoburg, mi Tia, | os he querido aviſar, para que os halleis con eſta noticia, y | encargaros (como lo hago) deis las ordenes acoſtumbradas | en los Conventos de vueſtra Juriſdiccion, à fin de que ſe exe- | cuten las Honras, y Funerales, que en ſemejantes ocaſiones ſe | huvieren acoſtumbrado hazer, como lo fio de vueſtro zelo, | en que me darè por ſervido. De San Ildefonſo à 20. de Julio | de I740. YO EL REY. Por mandado del Rey nueſtro Se- | ñor. Don Iñigo Torres y Oliverio. | Y obedeciendo, como debo à eſte Real mandato, y | deſeando, que eſta nueſtra Provincia manifieſte al miſmo | [ ]1v: tiempo ſu piadoſo agradecimiento al ſingular amor, y devo- | cion con que mirò ſiempre nueſtra Sagrada Religion, de | quien fue Tercera Profeſſa; mando, que en todos nueſtros | Conventos, aſsi de Religioſos, como de Religioſas, ſe cante en | el dia mas oportuno, con aſsiſtencia de toda la Comunidad, | por ſu Alma, vna Miſſa ſolemne de *Requiem* con ſu Vigilia, | y Reſponſo al rededor de el Tumulo, que ſe diſpondrà en la | forma que ſe acoſtumbra en ſemejantes ocaſiones. Y aſsi | miſmo encargo à todos V. PP. que en particular la enco- | mienden à Dios en ſus Oraciones, y Sacrificios, los que, por | mi parte le aplico deſde luego. | Con eſte motivo doy noticia à V. PP. M. R. como me | hallo con Carta de nueſtro Reverendiſsimo Padre General, | de 23. Junio, llena de muy particulares expreſsiones del | grande amor con que mira à eſta ſu Provincia; y aſsi miſmo | me embia la confirmacion en el Provincialato. *In Nomine* | *Patris*, & *Filii*, & *Spiritus Sancti*. Amen. En fee de lo | qual lo firmè, y mandè ſellar con el Sello de nueſtro Oficio, | en eſte nueſtro Convento de San Pablo de Burgos en 29. de | Julio de I740. |

CCPB, n. 000531305-8.

MADRID. *Archivo Histórico Nacional.* Clero secular y regular. Libro 20267, f. 489*.

B-275

ELEIZALDE, Ignacio de: *Manifiesto apologetico, politico-canonico por el ... Abad de Fonçèa, Dignidad de la Santa Iglesia Metropolitana de Burgos. En la causa de possession de un Canonicato, y Prebenda de dicha Santa Iglesia: que al presente pende en este Real, y Supremo Consejo de Castilla, pretendiendo el Deàn, y Cavildo ... que se retengan los autos obrados por ... Joseph Perez de Aguilar ... como Executor Apostolico de la gracia del referido Canonicato, y Prebenda ... Declara la firmeza de dicha gracia, y la justificacion de los procedimientos del Juez Apostolico ... y satisfaciendo à un Memorial presentado por D. Antonio de la Castañera, y D. Miguél Geronymo de Agüero ... vindìca el honor de varias Personas ...* . – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Herederos de Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1740].

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de los adornos de la orla de la portada y de la inicial xil. en f. 1 empleados. – Año de impresión deducido de una referencia cronológica en f. 1v: “en 16 de Enero del año pasado de [1]739”.

Fol. – [A]-Z^{2}, Aa-Cc^{2}, [D]^{1}. – [1] h., 52 f.

Apost. marg. – Párrafos numerados. – Reclamos. – Última p. en bl.

[A]1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla de adornos tip.] [Cruz] | [Invocación dentro de un marco rectangular de adornos tip.: JESUS, [Espacio en blanco] MARIA, | JOSEPH.] | MANIFIESTO | APOLOGETICO, | POLITICO-CANONICO. | POR EL DOC. DON IGNACIO DE ELEIZALDE, | Abad de Foncèa, Dignidad de la Santa Igleſia | Metropolitana de Burgos. | [E^{3}]*N la cauſa de poſſeſsion de un Canonicato*, *y Prebenda de* | *dicha Santa Igleſia*: *que al preſente pende en eſte Real*, *y* | *Supremo Conſejo de Caſtilla*, *pretendiendo el Deàn*, *y Ca-* | *vildo de la miſma Santa Igleſia*, *que ſe retengan los autos obrados* | *por el Doct*. *Don Joſeph Perez de Aguilar Arzediano de Lara Dig-* | *nidad de èlla*, *Proviſor*, *y Vicario general del Arzobiſpado de Bur-* | *gos*, *como Executor Apoſtolico de la gracia del referido Canonica-* | *to*, *y Prebenda*; *y el expreſſado Abad de Foncèa*, *que ſe le devuelvan*, | *para que evaque enteramente ſu commiſsion*, *y no ſe permita el uſo* | *de ciertas letras expedidas en el Tribunàl de la Signatura de Juſti-* | *cia à inſtancia del referido Cavildo*, *ſino que ſe ſuplique de èllas* | *à ſu Santidad*. | Declara la firmeza de dicha gracia, y la juſtifica- | cion de los procedimientos del Juez Apoſtolico, y del | Magiſtràl de la inſigne Igleſia Colegial de Santandèr, | como Subdelegado, que fue para el acto de dàr la poſ- | ſeſsion de dicho Canonicato, y Prebenda al Abad de | Foncèa: y ſatisfaciendo à un Memorial preſentado por | D. Antonio de la Caſtañera, y D. Miguél Geronymo de | Aguero Canonigos de la referida Santa Igleſia Metropo- | litana, al Em.^{mo} S.^{or} Cardenál de Molina, y Obiedo | Governador de dicho Real, y Supremo Conſejo, para | alcanzàr de ſu Em.^{a} ſer reputados por innocentes en el | hecho de haber reſiſtido dicha poſſeſsion, vindìca el ho- | nor de varias Perſonas ofendido con las expreſsiones del | citado memorial.

CCPB, n. 000528185-7 [se describe erróneamente un último cuaderno, con sign. Cc, con [3] h.].

BURGO DE OSMA (Soria). *Catedral*. 2016(2). – BURGOS. *Catedral*. Papeles varios*. – MADRID. *Nacional*. PORCONES/60/36*, PORCONES/1408/12 [su catálogo fecha erróneamente su impresión, aunque con reservas, en el año 1739].

B-276

PARROQUIA DE SAN ROMÁN (Burgos): [*Cédulas de comunión de la parroquia de San Román*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1740].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia.

Nota(1): En la contabilidad de la parroquia de San Román se anotó en los años 1738-1740 el pago de 21 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de 2 manos de “cédulas de comunión [...] que se tiraron en 2 de marzo de 1740” [ADB. San Román (Burgos), 4, Fábrica (1725-1786), f. 141r].

Localización actual desconocida.

- 1741 -

B-278

BURGOS. Superintendencia Provincial: [*Orden del superintendente de Burgos sobre la recaudación de la exacción del diez por ciento y sobre la cantidad a pagar por cada pueblo de la provincia*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Herederos de Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1741].

Fol. – A^4. – 3 f., [1] h. en bl.

Orden fechada en Burgos, 15 de junio de 1741, por Fernando Valdés Quirós.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

f. 1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *VALGA POR PAPEL DE SELLO*, *POR SER DEL REAL SERVICIO*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [D^4]ON FERNANDO VALDES QVIROS, | Corregidor de la Ciudad de Burgos, y | Superintendente General de las Rentas | Reales de èlla, y ſu Provincia. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^2]Ago ſaber à la Juſticia de [espacio en blanco] | que por (…) Don Joſeph del Campillo del Conſe- | jo de ſu Mageſtad, ſu Preſidente en el de Hazienda (…) | (lín. 15) me ordenaron lo ſiguiente. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [Al margen izdo.: *Orden de* | *veinte y* | *tres de* | *Mayo*.] [E^2]Nterado el Rey de las dificultades, que ſe ofrecieron ſobre la exac- | cion del IO. por ciento (…) | (lín. 21) ſe ha ſervido ſu Mageſtad | declarar por otro Decreto de 29. de Abril, que eſta contribucion debe ſer | general, y pagarſe por toda eſpecie de perſonas, que no gozen immuni- | dad, à proporcion de ſus bienes, caudales, è induſtria, mandando, que | ſe reparta en las Provincias á proporcion de las rentas ordinarias (…) | (lín. 31) Haviendoſe, en conſequencia de eſta reſolucion, hecho por los Con- | tadores Generales el repartimiento del IO. por ciento (…) | han tocado á eſſa provincia, y Partidos, que comprehende eſſa In- | tendencia 92 q.^{tos} 636#940. mrs. los quales diſpondrà V.S. que con la ma- | yor brevedad ſe repartan por el Contador de eſſa Superintendencia à los Pue- | blos, que comprehende à proporcion de lo que cada uno contribuye à | Alcavalas, Cientos, y Millones (…) | (f. 2: lín. 20) [Al margen izdo.: *Orden de* | *treinta y* | *uno de* | *èl*] [P^2]Udiendo ofrecerſe alguna duda ſobre el Repartimiento del diez | por ciento, para con los, que no viendo en los Lugares, gozan | en èllos rentas enagenadas, ò de otra calidad; tienen bienes arrendados, | ò que trabajan por si, ò por Factores, Cenſos contra el Comun, ò par- | ticulares, ò ganados, que paſten fuera; prevengo à V.S. que la mente | del Rey es, que el Repartimiento ſe haga ſobre todos los bienes, y efec- | tos, que en el Termino de cada Ciudad, Villa, ó Lugar exiſtan, yà perte- | nezcan à Vecinos, yá à Señores de Vaſſallos, ù otros particulares, que | vivan fuera, comprehendiendo en èllos los Diezmos, ó Tercias, que | estèn ſecularizados, y que los dueños de Ganado de qualquier eſpecie ſe | incluyan en los Pueblos de ſu vecindad (…) | (lín. 40) Y en ſu cumplimiento, y ha- | f. 2v: viendoſe paſſado à la Contaduria de la Superintendencia General de eſta | Provincia, para que formaſſe el Repartimiento entre todos los Pueblos de | eſta Provincia (…) | (lín. 5) reſulta que | el referido Pueblo debe pagar por eſta Contribucion [espacio en blanco] | [espacio en blanco] en dos pagas (…) | (f. 3v: lín. 24) Dada en Burgos á quince de Junio de mil ſetecientos y quaren- | ta y uno. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Fernando Valdès Quirós*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señorìa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Pedro Albarez*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] Tomò la razòn: | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Don Joſeph Alonſo Huydobro*.

CCPB, n. 000823993-2.

LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/2298*.

B-279

BURGOS. Superintendencia Provincial: [*Orden del superintendente de Burgos comunicando diferentes órdenes: sobre traspasos de haciendas a eclesiásticos desde 1737; sobre los indultos a los escribanos; sobre el vestuario de las milicias; sobre el uso de la nueva moneda de vellón de cuartos y ochavos; sobre el pago de las penas de cámara y el diez por cien de las haciendas; y sobre vagamundos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Herederos de Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1741].

Fol. – [ ]^{4}. – 6 p., [1] h. en bl.

Orden fechada en Burgos, 1 de diciembre de 1741, por Fernando Valdés Quirós.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión tomado del texto.

Apost. marg. – Reclamos.

p. 1: [Cruz] | *BALGA POR PAPEL SELLADO POR SER DEL REAL SERVICIO*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] [D^{2}]. FERNANDO | VALDÉS QUIROS, | CORREGIDOR DE LA CIVDAD | DE BURGOS, Y SUPERINTENDENTE | General de ella y ſu Provincia | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{2}]Ago ſaver à la Juſticia de [espacio en blanco] | que en orden que participé en quinze de Julio | de eſte año, ſe la di para que los Eſcrivanos de | cada pueblo dieſen Teſtimonio de las enajenaciones por | donaziones compras, derecho de subceſsion ù otros | Contratos por loſ quales hubieſſen paſſado à Eccleſiaſticos | algunas Haziendas deſde veinte y ſeis de Septiembre de | mil ſetecientos y treinta y ſiete (…) | (lín. 20) y que los Teſti- | monios los remitieſſen à mis manos con la mayor breve- | dad (…) Y aora por | otra de los Señores del Real Conſejo, de hazienda (…) | (lín. 25) ſe manda que | los expreſſados Teſtimonios, ſe recogan con la mayor bre- | bedad, y cada Eſcrivano ponga dos el uno, para entre- | garle al Recaudador de las Rentas de eſta Provincia, y el | otro, para remitirle al referido Conſejo (…) | (p. 2: lín. 7) Tambien hago ſaver à dicha Juſticia (…) | (lín. 11) la orden ſiguiente. | [Al margen izdo.: *Orden de* 25. | *de Octubre para* | *el indulto de* | *Eſcrivanos*.] Teniendo por conveniente el Rey, ſe indulten las viſi- | tas de Eſcrivanos y Notarios de los Reynos, de Caſtilla, | y Aragon (…) | (lín. 17) oyendo à los Pueblos, y Eſcrivanos para ocur- | rir con el producto de ellas à las preſentes urgenicas: Lo | participo à V. S. de ſu Real orden, para que haciendo- | lo ſaver à todos los individuos de eſta claſe de los Pue- | blos comprehendidos en eſa Provincia, les prevenga acudan (…) | con Teſ- | timonio en que ſe juſtifique el tiempo en que ſe hizo la | ultima reſidencia, ò indulto para ſolicitar el que ahora les | concede S. M. (…) | (lín. 36) Y deſpues por otra (…) | (lín. 38) ſe ordena lo ſiguiente. | p. 3: [Al margen izdo.: *Orden para que* | *los Eſcrivanos* | *acudan por par-* | *tidos al ajuſte* | *del Indulto*.] (…) | (p. 4: lín. 21) [Al margen izdo.: *Veſtuario* | *de Milicias*.] Siendo de la obligacion de los Pueblos y forzoſo que | los Soldados Milicianos tengan el Correſpondiente Veſtua- | rio (…) | reſulta que algunos deben diferentes cantidades por el Veſ- | tuario que ſe hà suplido (…) | por lo que ſe anotaran al pie de la Orden, lo que cada Pue- | blo debe, para que lo entregue en la Capital de ſu Par- | tido (…) en el referido termi- | no de quinze dias (…) | (lín. 31) [Al margen izdo.: *Pragmatica* | *de nueba Mone-* | *da*.] Para que los Pueblos no duden en la recepcion y paſo | de los ciento y cinquenta mil peſos en Moneda de Vellon | de quartos y ò chabos, que ſe han fabricado ultimamente, | prebengo que (…) | està mandado que ſe ad- | mita y tenga uſo eſta Moneda en todos los Reynos (…) | (p. 5: lín. 7) [Al margen izdo.: *Penas de Ca-* | *mara*.] Respecto de que, algunos Pueblos no han cumplido con | traer los Teſtimonios del Importe de penas de Camara, | de Calumnia, Sangre, penas de Hordenanza y Caſtigos, | Conzejales, de los años de mil ſetecientos y treinta y nue- | be y quarenta, y ſus reſpectibas quentas, ni han hecho los | ajustes (…) | (lín. 14) ſe señalan (…) ocho dias | para que en ellos cumpla el que no lo huviere hecho (…) | (lín. 25) [Al margen izdo.: *Diez por* I00. | *de Haciendas*.] Al Pueblo que no tubiere ſatisfecho el primer

placo de | la Contribucion de diez por ciento de Haziendas, ſe le deſ- | pacharà á premio (…) | (lín. 30) [Al margen izdo.: *Vagamundos* | *y mal entreteni-* | *dos*.] Eſtando mandado repetidamente que ſe prendan y ſe de | quenta de todo los Vagamundos y mal entretenidos que hu- | biere y paſſaren por los Pueblos, adbierto à dicha Juſticia | que embiere à ſu coſta á la aberiguacion y ſi allare que tiene | ù à dejado paſſar alguno ſe le impondra el caſtigo de preſidio | cerrado (…) | (lín. 37) Todo lo referido y lo demás que eſtà mandado en las ulti- | mas antecedentes ordenes, lo cumplirà y harà executar la | (p. 6) Juſticia Regidor ò Procurador que tenga à ſu cargo, el go- | bierno del Pueblo (…) | (lín. 10) Dado en Burgos à primero de Diziembre de | mil ſetecientos y quarenta y uno. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. FERNANDO VALDÉS* | *QUIROS*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por Mandado de ſu Señoria, | *Pedro Alvarez*.

CCPB, n. 000823992-4.

LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/2296*.

B-280

BURGOS. Superintendencia Provincial: [*Orden del superintendente de Burgos sobre la prorrogación del arrendamiento de las rentas reales y servicios de millones de esta provincia por Francisco del Valle y sobre la obligación de los pueblos de ajustar el encabezamiento de estos impuestos con su administrador*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Herederos de Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1741].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 3 de diciembre de 1741, por Fernando Valdés Quirós.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en esta fecha.

Impreso por una sola cara.

[ ]1r: [Cruz] | VALGA POR SELLO POR SER DEL SERVICIO DE SU MAGESTAD. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [D^{2}]ON FERNANDO VALDÉS QUIRÓS, CORREGIDOR | y Superintendente General Interino, por ſu Mageſtad, de | Rentas Reales, y Servicios de Millones de eſta Ciudad, y | ſu Provincia. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Hago saber á la Juſticia, Concejo, y vezinos de [espacio en blanco] | [espacio en blanco] que (…) | (lín. 13) ſe me previene de orden del | Real Concejo de Hazienda, que ſe á prorrogado el Arrendamiente de las | Rentas Reales, y Servicios de Millones de eſta Provincia, en Don Franciſco del | Valle, por el tiempo de quatro años, que empezaran á correr en primero de Ene- | ro proximo, y cumpliran fin de Diziembre del que vendrá de mil ſetecientos y | quarenta y cinco, y que en ſu conſequencia (…) | (lín. 25) ordeno á dicha Juſticia, que en | el termino de ocho dias acuda con poder baſtante del Concejo, y vezinos á tratar | del ajuſte, y encabezamiento de las Alcavalas, Tercias, Quatro unos por ciento, | Servicios de Millones, nuevos impueſtos de carnes, tres Millones, y derechos del | quarto Fiel Medidor, que correſpoden á la Real Hazienda (…) | (lín. 46) Dado en Burgos | á tres de Diziembre de mil ſetecentes y quarente y uno. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Fernando Valdès* | *Quiros*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por ſu mandado: | *Pedro Alvarez*.

CCPB, n. 000823991-6.

LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/2295*.

B-281

CATEDRAL DE BURGOS. Cabildo: [*Carta circular a otros cabildos comunicando el resultado favorable del pleito contra Ignacio de Eleizalde, abad de Foncea, en la curia romana*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Herederos de Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1741].

Pliego impreso por una sola cara (42 x 31 cm).

Carta fechada en Burgos, 5 de junio de 1741, por el doctor Diego del Río y Cantolla y por Francisco Ruiz de Llanos.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión tomado del texto.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [E^{8}]N la ruidoſa Cauſa con nueſtro Abad de Foncéa, ſobre la nulidad de ſu gracia Apoſ- | tolica, y pertenencia de ſu Proviſsion á eſte Cavildo, en que nueſtro Impreſſo mere- | ciò el voto favorable de V.S. y que por comun ſe ſiguieſſe à repreſentacion de todas, tranſ- | portados los Autos integros de èlla à la Romana Curia, y propueſta en la Signatura | plena de Juſticia de ſu Santidad el dia 4. de Mayo proximo paſſado, pretendiendo no- | ſotros ſe declaraſſe por legitima nueſtra apelacion, y por atentado riguroſo, quanto en | èlla ſe havia obrado por el Executor, y por la parte, y que aſsi declarado, ſe cometieſ- | ſe à la Rota, y por el contrario inſtando dicho Abad, en que ſe confirmaſſen los proce- | dimientos del Executor, y poſſeſsion, que le diò, aunque no acompañò à nueſtra inſtancia la repreſentacion co- | mun de todas, à cauſa de cierto reparo, que puſo la Santa Igleſia de Toledo, por lo que reſpeta à nueſtra pre- | tenſion, ſe pronunció el Decreto del tenor ſiguiente: *Parito litteris arbitrio Rotae*: *Purgatis*, *attentatis*, & *appo*- | *ſito ſequeſtro*. Aviſandonos nueſtro Procurador, que por la primera clauſula ſe declarò por legitima nueſtra ape- | lacion, por la ſegunda, la riguroſa purgacion, por via de atentado, de todo lo obrado por el Executor, y por | la parte, deſpues de intimadas las primeras letras, *pro adeunda Signatura*. Con reſtitucion de todas las expen- | ſas, interèſes, y daños, que nos cauſaron, aun reſpecto à los que ſe nos ſiguieron en el deſuſado llamamiento | de nueſtros Capitulares à la Corte de Madrid, y por la tercera el ſequeſtro de los frutos del Canonicato, como | conſecutivo neceſſario por eſtilo de la Curia, quando por atentada ſe revoca la poſſeſsion dada al Proviſto | Apoſtolico, como en eſte caſo, haſta el exito de la cauſa en la ſacra Rota. Y por lo que mira á la contraria ſe | diò el ſiguiente: *Ad R. P. D. Auditorem pro circumſcriptione actorum*, *& ampliús non proponatur*. Eſto es, dice nueſ- | tro Procurador, que los recurſos, que hicimos, *ad judices laicos pro tollenda vi*, ſe circunſcriban, y anulen ſolo, | y ſencillamente, ſin purgacion alguna de expenſas. Porque aquella Curia nunca aprueba tales recurſos, aun- | que ſea juſta la cauſa, que los impelle. Paſſamos guſtoſos eſte favorable exito, en cauſa tan nueva, y exemplar, | à la noticia de V.S. por lo que ſe hà de complacer ſu propenſa inclinacion à cooperar en èlla à nueſtros deſeos, | ratificando á V.S. nueſtra grata correſpondencia à quanto ceda en ſu obſequio. | Nueſtro Señor guarde à V.S. ms. añs. Burgos de nueſtro Cavil- | do 5. de Junio de mil ſetecientos y quarenta y uno. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *Doct. D. Domingo del Rio*, *y Cantolla*. [*Desplazado a la dcha*.:] *Franciſco Ruiz de Llanos*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Centrado*:] De Acuerdo de los SS.^{es} Dean, y Cavildo de la S.^{ta} Igleſia Metropolitana de Burgos. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] *Lic. D. Manuel de Huydobro* | *Secretario*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] SS.^{res} Dean, y Cavildo de la S.^{ta} Igleſia de [espacio en blanco]

CCPB, n. 000901067-X.

SEGOVIA. *Catedral*. L-065-56†.

B-281(BIS)

OSMA (Diócesis). Obispo (1736-1744: Pedro de la Cuadra Achica): [*Edicto del obispo de Osma comunicando al clero de su diócesis el Breve del papa Benedicto XIV sobre los abusos en la observancia del precepto del ayuno*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Herederos de Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1741].

Fol. – A^4. – 7 p., [1] p. en bl.

Edicto certificado en El Burgo de Osma, 11 de agosto de 1741, por Pedro, obispo de Osma; y se incluye el traslado de un breve pontificio en latín fechado en Roma, 30 de mayo de 1741.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

p. 1: [Cruz flanqueada por parejas de paréntesis enfrentados] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON PEDRO DE | LA QUADRA Y ACHIGA, POR LA GRACIA | de Dios, y de la Santa Sede Apoſtolica, Obiſpo de Oſma, Se- | ñor de las Villas del Burgo, Uzero, y las Quintanas-Rubias, | del Conſejo de ſu Mageſtad, &c. | A todos los Curas, Vicarios, Arcipreſtes, Presbyteros, Confeſ- | ſores Seculares, y Regulares, y demàs Fieles Chriſtianos de | uno, y otro ſexo, eſtantes, y habitantes en eſta nueſtra Dio- | ceſis, de qualquier eſtado, calidad, y condicion, que ſean; ſa- | lud en nueſtro Señor Jeſu Chriſto, que es verdadera ſalud, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^8]Azemos ſaber, que aviendo llegado al ma- | yor deſorden, deplorable eſtado, y re- | laxacion, la obſervancia de los Ayunos | de la Quareſma, y demàs de la Igleſia, | con la ſuma facilidad de diſpenſarſe en | tan Sactatiſsimo Precepto, por los Me- | dicos, y Confeſſores, dando dictame- | nes, y licencias con muy leves cauſas | á quantos llegan á conſultarlos, y pedirſelas, no ſolamente para | no ayunar, y guardar abſtinencia, haziendo ſolo una comida, | ſino tambien para repetirlas, y mezclar en ellas, y en ſus merien- | das, y banquetes, viandas, y manjares de carnes, y peſcados, | con graviſsimo cargo de ſus conciencias, y no menor peligro | de perder la ſalud (...) | (lín. 28) laſtimado nueſtro | Santiſsimo Padre Benedicto tan intolerables abuſos, y per- | dicion de las Almas, y deſeando (...) | reſtablecer, en | quanto permite nueſtra tibieza, y caìda naturaleza, la pureza | de los Ayunos, tan ſanta, y religioſamente guardada por los | Fieles deſde los primeros ſiglos: por ſu eſpecial Breve de trein- | ta de Mayo de eſte preſente año, nos manda, exorta, y encar- | ga, como á todos los demas Prelados de la Santa Iglesia (...) | (lín. 39) el que no permitamos, ni toleremos la continuacion de | p. 2: tantas ofenſas, como en la relaxacion, y caſi olvidado Precep- | to de los Ayunos ſe cometen contra la Divina Mageſtad: el | qual Breve, que deberàn tener preſente los Parrocos, Confeſ- | ſores, Predicadores, y Conſultores, inſertamos aqui, y es co- | mo ſe ſigue (...) | (p. 7: lín. 7) Dado en nueſtra Villa del Burgos à onze de Agoſto de mil ſe- | tecientos y quarenta y uno. Pedro Obiſpo de Oſma. Por | mandado de ſu Señorìa Iluſtriſsima el Obiſpo mi Señor. Don | Aguſtin de la Bodega, Secretario.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 1 [2 ej.]*.

B-282

ZARRATÓN BONIFAZ, Rosalía: [*Memorial al ayuntamiento de Burgos solicitando su intervención para impedir la apertura de otra imprenta que compita con el taller de la viuda de Juan de Villar y Santamaría*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Herederos de Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1741].

Fol. – [ ]^1. – [1] h.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta deducida al tratarse de un escrito personal de la propietaria del único taller en activo en esta localidad en esta época. – Año de impresión deducido de la fecha de presentación de este memorial al ayuntamiento (AMB. LA-270, f. 367, 2 de septiembre de 1741).

Impreso por una sola cara.

[ ]1r:) ([Cruz]) (| [Espacio en blanco equivalente a una línea] | ILVSTRISSIMO SEñOR: | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [D²]Oña Roſalìa Zarratòn Bonifàz, Viuda, Maeſtra Im | preſſora de eſta Ciudad de Burgos, pueſta à los pies | de V. S. Illma. con el mas debido rendimiento, y humil- | dad, dize, que por quanto aſsi en toda ſu viudèz, como | en vida de ſu difunto Eſpoſo ha procurado mantener su Im- | prenta con toda prolixidad, y cuydado, renovando en ella | todo quanto ha ſido meneſter para el miniſterio de dicha | Oficina, todo à fin de dàr entero cumplimiento à V. S. | Ilma. en coſas de ſu mayor agrado; por cuya cauſa dicha | Suplicante ha ſido ſiempre muy favorecida, aſsi de V. S. | Ilma. como de ſus Predeceſſores: Por tanto, aviendo | llegado à noticia de dicha Suplicante, que quiere introdu- | cirſe otra Imprenta, y que no ſolamente no ſe pueden | mantener dos Oficinas en eſta Ciudad por la cortedad de | los tiempos, pues aun dicha Suplicante lo paſſa con baſ- | tante eſtrechèz, por hallarſe Viuda, y cargada de familia: | A V.S. Illma. pide, y ſuplica no ſe admita otro Impreſſor | alguno, pues haſta aqui, ni V. S. Illma. ni ſus Predeceſſo- | res no han dado lugar, ni permiſſo para ſemejante preten- | ſion: favor, que eſpera merecer de la muy elevada Gran- | deza, y Piedad de V. S. Illma. Cuya vida proſpere el Om- | nipotente Dios en aumentos de felicidad, y gracia, como | la Suplicante pide, y ha meneſter. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha.*:] Illmo. Señor: | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Doña Roſalìa Zarratòn Bonifàz*, | *que reverente beſa los pies* | *de V.S. Illma*.

BURGOS. *Archivo Municipal*. C2 -10-11/22*.

- 1742 -

B-283

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1741-1744: Diego Felipe de Perea y Magdaleno): [*Edicto de los provisores del arzobispado de Burgos dirigido a la clerecía y a los feligreses de esta diócesis sobre que se paguen los diezmos sin abusos y corruptelas bajo pena de excomunión mayor*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Herederos de Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1742].

Pliego impreso por una sola cara (46 x 33,5 cm).

Edicto fechado en Burgos, 2 de junio de 1742, por el doctor Alfonso Juárez Cabezas.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de los adornos tip. de la orla.

[ ]1r: [Enmarcado por orla de adornos tip. abierta en la parte inferior, incluyendo una banda interior de filetes, y crucecitas y manecillas en las esquinas superiores] [Cruz] | [Factótum xil. conteniendo una inicial mayúscula tip.: "N"]OS LOS PROVISORES EN TODO EL | ARZOBISPADO DE BURGOS, POR EL ILUSTRISSIMO SEñOR DON DIEGO PHELIPE | de Perea, Nieto, Madaleno, Arzobiſpo de dicho Arzobiſpado, de el Conſejo de ſu Mageſtad, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [A^2] Vos los Vicarios, Arzipreſtes, Curas, Clerigos, Juezes de Rentas, Feligreſes, y Parroquianos de las Igleſias de | dicho Arzobiſpado, y à las demàs Perſonas de qualeſquiera eſtado, calidad, y condicion que ſean (...) | (lín. 9) Hacemos ſaber, como ante Nos ſe pareció por parte de el Fiſcal General Eccleſiaſtico, haciendo relacion de como | por la mayor parte de los Arrendatarios de Preſtamos, è Intereſſados en los Diezmos, ſe le avia dado quexa de que | muchos de los Vecinos, y Moradores de las Villas, y Lugares de eſte Arzobiſpado, no querían contribuir con lo que | legitimamente debían, en contravencion de el quinto Precepto de nueſtra Santa Madre Igleſia, introduciendo aſsimiſ- | mo quando lo executan diferentes abuſos, y corruptelas en el modo de pagarlos, ſolo con el animo de que ſe mino- | ren, de que ſe exprimentaban graves daños: Y para obiar eſtos, y los perjuicios que ſe ſiguen à las conciencias de | los miſmos Detentores, y al intereſſe de los Preſtamiſtas, Arrendatarios, Nos ſirvieſſemos de mandar librar nueſtro | Edicto general perpetuo (...) | Manda- | mos, baxo de Santa obediencia, y pena de Excomunion mayor latae ſententiae, que ninguna perſona de qualquiera | condicion, eſtado, y calidad que ſea, retenga en sí los Diezmos que reſpectivamente huvieſſe cauſado, y adeudado, | ſino que antes bien promptamente los ſatisfaga, y entregue á la parte que ſea legitima, obſervando en el modo de | Diezmar la coſtumbre, que haſta aqui ha avido, ſin introducir coſa encontrario, abuſo, ni corruptela por qualeſ- | quiera pretexto, ô motivo, ſobre que ſe guardarà, y cumplirà lo prevenido por los Capitulos de los Synodales de | eſte Arzobiſpado en el Tratado de Diezmos (...) | (lín. 42) Dado en Burgos â dos de Junio de mil ſetecientos | y quarenta y dos. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Doct*. *Don Alfonſo Juarez* | *Cabezas*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de los Señores Proviſores. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | *Bernabè Antonio* | *de la Canal*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Parroquia de San Nicolás (Burgos), 58*.

B-284

BURGOS. Ayuntamiento: [*Arancel de los precios de los géneros comestibles, el carbón, la leña y la paja que se venden en la ciudad de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Herederos de Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1742].

Pliego impreso por una sola cara (430 x 310 mm).

Documento fechado en Burgos, 7 de septiembre de 1742.

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación del esc. xil. empleado. – Año de impresión tomado de la data.

Parte del texto a cuatro col. separadas por filetes tip.

[ ]1r: [Enmarcado por orla tip. abierta en su parte inferior] ARANCEL DE LOS PRE- [*Centrado*: esc. de la ciudad de Burgos xil.] CIOS HA QVE SE DEBEN | VENDER LOS GENEROS, QUE SE EXPRES- [esc. xil.] SARAN, SIN EXCEDER, CONFORME A EL | arreglamento executado de orden de la M.N. y [esc. xil.] M.M.L. Ciudad de Burgos, en eſte preſente año | de mil ſetecientos y quarenta y dos, [esc. xil.] por el Juzgado de Fieles. (…) | (lín. 55) Y para que | aſsi ſe cumpla, en virtud de Auto probeìdo por el ſeñor Don Franciſco Antonio de Cuellar, Abogado de los Reales | Conſejos, Theniente de Corregidor de eſta Ciudad (…) lo firmo en Burgos á ſiete de Septiem- | bre de mil ſetecientos y quarenta y dos.

Existe un segundo estado que únicamente añade impresa, al finalizar el texto, la cláusula de validación del secretario del Ayuntamiento.

[…] [espacio en blanco equivalente a varias líneas] | (lín. 61) [*Desplazado a la dcha*.:] *Santiago Romo*. | Secr. de Ayuntamiento.

Nota(1): A principios de septiembre de 1742 el ayuntamiento de Burgos agradeció a Fernando de Salamanca y a Bernardo de Angulo, sus procuradores mayores, la redacción del "el aranzel que se les concedió y debe seguirse en los géneros comestibles, carbón, leña y paja que viene a venderse a esta Ciudad y mercados públicos" y acordó su impresión con un claro objetivo: "evitar los excesos hasta aquí tocados por los precios tan crecidos con que los vendedores despachan dichos géneros" [AMB. LA-271, f. 226v (6 de septiembre de 1742)].

BURGOS. *Archivo Municipal*. HI-1100 [segundo estado]*; *Diputación*. Fondo Berberana, H6/319 [primer estado]*.

B-285

CATEDRAL DE BURGOS: [*Villancicos que se cantan en la catedral de Burgos ¿la noche de Navidad? de 1742*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Herederos de Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1742].

Lugar de impresión deducido del contexto documental y de la ausencia de gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado del registro contable de esta impresión.

Nota(1): En la contabilidad de la fábrica de la catedral de Burgos de los años 1742-1743 se anotó el pago de 120 reales de vellón a un impresor local sin identificar por la tirada, y quizás también la encuadernación, de una cantidad indeterminada de los "villancicos" del año 1742 [AHCB. Fábrica, 6 (1726-1771), f. 299].

Localización actual desconocida.

B-286

MENDOZA, Pablo de: [*Epacta de la catedral y diócesis de Burgos para el año 1743*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Herederos de Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1742].

¿8º? – ¿102 p.?

Autor, tít. facticio y datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Formato supuesto desde la tradición material de este producto editorial.[16] – Extensión supuesta desde el cálculo entre el número de resmas impresas y el número de ej. que se entregaron al editor.

Nota(1): En la contabilidad de la fábrica de la catedral de Burgos se anotó en el año 1742 el libramiento de diversas cantidades de dinero derivadas de la publicación de la epacta para la catedral y diócesis de Burgos y que entraría en vigor en el siguiente año [AHCB. Fábrica, 6 (1726-1771), f. 288v].

Se imprimieron 3.250 ej. en la única imprenta entonces abierta en Burgos, la de los Herederos de Juan de Villar y Monroy. La definición del presupuesto exacto de este proyecto editorial resulta complicada dado que la información contable del mismo aparece parcialmente mezclada con la propia de la impresión antecedente de la epacta para la diócesis de Calahorra, y tampoco se especifica el beneficio resultante tras su venta. Aproximadamente el coste de su impresión y de su comercialización (incluyendo la encuadernación) ascendió a 3473 reales de vellón, una suma compuesta por las siguientes partidas:

- Canon pagado anualmente al monasterio de El Escorial (como titular del Nuevo Rezado) por la cesión de la publicación de esta "epacta": ca. 900 reales de vellón.[17]
- Escritura de la epacta por Pablo Mendoza, maestro de ceremonias de la catedral de Burgos: ca. 300 reales de vellón.
- Compra de 43 resmas de "papel ordinario" (a 13 reales cada resma) en el molino de Molintejado (sus ruinas se localizan actualmente en el término de San Millán de Juarros, Burgos): 559 reales de vellón.
- Impresión (composición más tirada) de ca. 41,5 resmas de papel (a 16,5 reales de vellón cada pliego impreso) tras detraerse en el taller ca. 1,5 resmas "por refacción, errores y papel malo": 684,75 reales de vellón.
- Transporte del papel en blanco del molino a Burgos, y una vez impreso, desde el taller a la vivienda/tienda de Julián Pérez, un librero delegado de la catedral de Burgos en la gestión de esta publicación, quien también se ocupó de su encuadernación y posterior comercialización durante el año 1743, "y otras cosas por ser el primer año": 1000 reales de vellón.
- Colaboración de otro librero local, Juan Mangado, en este taller por un concepto similar ("porque ayudase al impresor y no se atrasase esta obra"): ca. 15 reales de vellón.
- Apertura de un esc. xil. ("escudo de armas") de la catedral de Calahorra por un artesano sin identificar: ca. 15 reales de vellón.

Localización actual desconocida.

---

[16] Se conoce una epacta posterior de la diócesis de Calahorra publicada en Burgos, por Luis de San Pedro, en 1770 (un único ej. en OXFORD. *University of Oxford*, *Bodleian Library*. 1382 f.25); y que presenta un formato 8º y una extensión de 90 p. + [1] h. en bl. Por otra parte, se conocen 11 epactas de la catedral de Segovia impresas en el taller de Antonio Espinosa en diferentes años a finales del siglo XVIII y principios del XIX; todas ellas en formato 8º y con una extensión media de 101 p. [REYES, *La imprenta ...*, vol. I, n. 253, 266, 319, 423, 438, 456, 477, 490, 501, 512 y 517].

[17] En noviembre de 1741 la catedral de Burgos firmó la cesión del monasterio de El Escorial de la publicación e impresión de las epactas de su diócesis y de la del obispado calagurritano durante los próximos cuatro años. Entre las diferentes cláusulas de este contrato se fijaba el pago anual de 1.800 reales de vellón [AHCB. Fábrica, 6bis, documento n. 25: "Licencia y ajuste con el R[ea]l Monasterio del Escorial para poder imprimir la epacta o añalejo año de 1741"].

B-287

MENDOZA, Pablo de: [*Epacta de la catedral y diócesis de Calahorra para el año 1743*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Herederos de Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1742].

¿8º? – ¿100 p.?

Autor, tít. facticio y datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Formato supuesto desde la tradición material de este producto editorial.[18] – Extensión supuesta desde el cálculo entre el número de resmas impresas y el número de ej. que se entregaron al editor.

Nota(1): En la contabilidad de la fábrica de la catedral de Burgos se anotó en el año 1742 el libramiento de diversas cantidades de dinero derivadas de la publicación de la epacta para la catedral y diócesis de Calahorra y que entraría en vigor en el siguiente año [AHCB. Fábrica, 6 (1726-1771), f. 288v].

Se imprimieron 2.750 ej. en la única imprenta entonces abierta en Burgos, la de los Herederos de Juan de Villar y Monroy. La definición del presupuesto exacto de este proyecto editorial resulta complicada dado que la información contable del mismo aparece parcialmente mezclada con la propia de la impresión antecedente de la epacta burgalesa. Aproximadamente su coste ascendió a 2.385 reales de vellón, una suma compuesta por las siguientes partidas:

- Canon pagado anualmente al monasterio de El Escorial (como titular del Nuevo Rezado) por la cesión de la publicación de esta "epacta": ca. 900 reales de vellón.[19]
- Escritura de la epacta por Pablo Mendoza, maestro de ceremonias de la catedral de Burgos: ca. 300 reales de vellón.
- Compra de 36 resmas de "papel ordinario" (a 13 reales cada resma) en el molino de Molintejado (sus ruinas se localizan actualmente en el término de San Millán de Juarros, Burgos): 468 reales de vellón.
- Impresión (composición más tirada) de ca. 34,5 resmas de papel (a 16,5 reales de vellón cada pliego impreso) tras detraerse en el taller ca. 1,5 resmas "por refacción, errores y papel malo": 569,25 reales de vellón.
- Transporte del papel en blanco del molino a Burgos, y una vez impreso, desde el taller a la vivienda/tienda de Julián Pérez, un librero delegado de la catedral de Burgos en la gestión de esta publicación: 57 reales de vellón.
- Colaboración de Julián Pérez con el tipógrafo responsable en el trabajo técnico (definido como "el cuidado y agencia en asistir a dicha imprenta porque no se atrasase esta obra"): 40 reales de vellón.
- Colaboración de otro librero local, Juan Mangado, en este taller por un concepto similar ("porque ayudase al impresor y no se atrasase esta obra"): ca. 15 reales de vellón.
- Apertura de un esc. xil. ("escudo de armas") de la catedral de Calahorra por un artesano sin identificar: ca. 15 reales de vellón.

[18] Se conoce una epacta posterior de la diócesis de Calahorra publicada en Burgos, por Luis de San Pedro, en 1770 (un único ej. en OXFORD. *University of Oxford*, *Bodleian Library*. 1382 f.25); y que presenta un formato 8º y una extensión de 90 p. + [1] h. en bl. Por otra parte, se conocen 11 epactas de la catedral de Segovia impresas en el taller de Antonio Espinosa en diferentes años a finales del siglo XVIII y principios del XIX; todas ellas en formato 8º y con una extensión media de 101 p. [REYES: *La imprenta*, vol. I, n. 253, 266, 319, 423, 438, 456, 477, 490, 501, 512 y 517].

[19] En noviembre de 1741 la catedral de Burgos firmó la cesión del monasterio de El Escorial de la publicación e impresión de las epactas de su diócesis y de la del obispado calagurritano durante los próximos cuatro años. Entre las diferentes cláusulas de este contrato se fijaba el pago anual de 1.800 reales de vellón [AHCB. Fábrica, 6bis, documento n. 25: "Licencia y ajuste con el R[ea]l Monasterio del Escorial para poder imprimir la epacta o añalejo año de 1741"].

- Encuadernación por Julián Pérez de 80 ej. enviados a la catedral de Calahorra y de 5 ej. remitidos a Manuel Samaniego y Jaca, antiguo arzobispo de Burgos residente entonces en Logroño: 21,25 reales de vellón.

Asimismo, en esta contabilidad se detalla el destino de la tirada: 80 ej. se enviaron a la catedral de Calahorra para su consumo interno y el de sus prebendados; otros 5 ej. se remitieron a Manuel Samaniego y Jaca en atención a su pasada trayectoria como arzobispo de Burgos; 100 ej. (repartidos entre Burgos y Logroño) se destinaron a satisfacer las primeras ventas a cargo del librero Julián Pérez; mientras que la parte restante, 2.565 ej., quedaron en existencias para futuras ventas.

El precio de cada ej. se fijó en 2,5 reales de vellón repartidos de la siguiente forma: 2 reales de vellón como beneficio bruto por cada ej. para la catedral de Burgos mientras que el medio real restante se reservaba para cubrir el coste de encuadernación del mismo y la comisión del vendedor responsable. En el caso improbable de que se hubiera vendido la totalidad de la tirada de esta ed. el beneficio bruto (descontado de entrada el coste de encuadernación y la comisión del vendedor) habría alcanzado los 5.130 reales de vellón. Tomando como guía esta cifra se puede calcular el hipotético beneficio líquido de esta ed. para la catedral de Burgos: unos 2.745 reales de vellón.

Localización actual desconocida.

B-288

PARROQUIA DE SAN MARTÍN (Burgos): [*Cédulas de confesión y comunión de la parroquia de San Martín*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Herederos de Juan de Villar y Monroy. s.a. pero ca. 1742].

Lugar y año de impresión (aproximado) deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): En la contabilidad de la parroquia de San Martín se anotó en los años 1742-1744 el pago de 12 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por "ocho manos de papel para cédulas de confesión y comunión" [ADB. San Martín (Burgos), 3, Fábrica (1709-1783), f. 143v].

Localización actual desconocida.

- 1743 -

B-289

CATEDRAL DE BURGOS. Cabildo: *Orden, y forma, que se ha de tener en apuntar á los Beneficiados de esta Santa Iglesia Metropolitana de Burgos, lo que ganan con su residencia, è interessencia, tanto en Prebenda, como en Distribuciones, segun sus Estatutos, y Acuerdos Capitulares, y practica, que se ha observado, y observa en dicha Santa Iglesia*. – Burgos. Herederos de Juan de Villar y Monroy. 1743.

Fol. – [A]-I^{2}. – [1] h., 32 p., [1] h.

Apost. marg. – Párrafos numerados. – Reclamos.

[A]1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip., incluyendo una cruz, algunos parágrafos y paréntesis] [Grab. calc. representando a Santa María la Mayor, patrona de la Catedral de Burgos, en un trono con el niño en su regazo, sosteniendo tanto la madre como el hijo sendos ramos de azucenas, y flanqueados a izda. y dcha. por parejas de angelotes; dentro de un marco con la leyenda: "SANTA [anagrama de María dentro de un medallón con decoración vegetal] LA MAIOR | PATRONA [adorno vegetal] I TITULAR | DE LA S.^{TA} YGLESIA [esc. del cabildo de la Catedral de Burgos: un jarrón con un ramo de azucenas flanqueado por las siglas E[cclesiae] B[urgensis] dentro de un medallón coronado y con decoración vegetal] METROPOLITANA | DEL ARZOBISPADO [adorno vegetal] DE BURGOS"; a sus pies, otra leyenda: "(*Sub tuum praeſidium confugimus Sancta Dei Genitrix*.)". Firma en el ángulo inferior izdo.: "*F Mathias Irala*"; y en el ángulo inferior dcha.: "*del et sculp*."] | ORDEN, | Y FORMA, QUE SE HA DE TENER EN APUN- | tar á los Beneficiados de eſta Santa Igleſia Metropolitana | de Burgos, lo que ganan con ſu reſidencia, è intereſſen- | cia, tanto en Prebenda, como en Diſtribuciones, ſegun | ſus Eſtatutos, y Acuerdos Capitulares, y practica, | que ſe ha obſervado, y obſerva en dicha | Santa Igleſia. | [Filete de varias piezas tip.] | En Burgos, En la Imprenta de los Herederos de Juan de Viar. | Año I743.

Nota(1): La contabilidad de la catedral de Burgos, para el bienio 1742-1743, recogió el gasto de 456 reales con 14 maravedís de vellón por la impresión (incluso el papel) de 250 ej. de los "cuadernos para que los señores capitulares tengan presente el modo de ganar prebenda y otras distribuciones" [AHCB. Fábrica, 6 (1726-1771), f. 283r]. Los gastos de esta publicación se desglosaron uno a uno:

1. la compra de papel blanco (5 resmas y 3 manos de papel blanco): 103 reales de vellón.
2. la encuadernación de 3 ej. para los "señores apuntadores mayores y menores contaduría": 0,5 reales de vellón.
3. la composición de ocho pliegos: 127,5 reales de vellón.
4. la tirada de las estampas calc. ("por grabar las efigies de nuestra señora"): 29 reales y 14 maravedís de vellón.
5. la tirada de 2.125 pliegos "a 3 maravedíes cada uno": 187 reales de vellón.
6. el traslado de los ej. desde la imprenta a una oficina de la Catedral, la contaduría, por "un criado del impresor": 8 reales de vellón.

AGUILAR PIÑAL, X (Anónimos II), n. 850 [se transcribe el tít. con omisiones que no se advierten]. – CCPB, n. 000186401-7. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 595v [asiento manuscrito que toma la información de HERGUETA, introduciendo un nuevo error respecto a la fuente original: se fecha su

impresión en 1734 (en lugar de 1743)]. – HERGUETA, II, p. 244-245 [se transcribe su portada, con algunos errores menores, y se describe el grab. calc. presente en la misma; en la descripción de la extensión no se advierte la existencia de una h. inicial sin paginar; se comenta que: "Para la redacción de este Cuaderno y Memorial de la forma en que apunta, gana y pierde la Prebenda y distribuciones que se ganan por interessencia o se pierde por la no asistencia de Coro de esta Santa Iglesia, como también de lo que se puede ganar o no en recreación se tuvieron presentes los Estatutos, Autos Capitulares, Práctica de esta Santa Iglesia, y Quaderno antiguo que sobre este assumpto havia impresso, y se aprobó en 2 de agosto de 1743"].

BURGOS. *Archivo "Silveriano"*. HEC 262(1); *Facultad de Teología*. S-H 18-6/7*; *Pública*. 6285-bis(2). – CANTOBLANCO (Madrid). *Pontificia Comillas*. 1025-1(12)*. – COMUNIDAD VALENCIANA. *Sin permiso de divulgación*. – MADRID. *Academia Española*. 5-III-29(3). – SANTO DOMINGO DE SILOS (Burgos). *Abadía*. Ra-d/1-36(1). – SEGOVIA. *Palacio Episcopal*. PE-0709(3). – TOLEDO. *Pública*. 4-12477(3). – TUDELA (Navarra). *Diocesana*. 1400/025. – VALLADOLID. *Pública*. G-E 51†.

B-290

CATEDRAL DE BURGOS: [*Villancicos que se cantan en la catedral de Burgos ¿la noche de Navidad? de 1743*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Herederos de Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1743].

Lugar de impresión deducido del contexto documental y de la ausencia de gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado del registro contable de esta impresión.

Nota(1): En la contabilidad de la fábrica de la catedral de Burgos de los años 1742-1743 se anotó el pago de 120 reales de vellón a un impresor local sin identificar por la tirada, y quizás también la encuadernación, de una cantidad indeterminada de los "villancicos" del año 1743 [AHCB. Fábrica, 6 (1726-1771), f. 299].

Localización actual desconocida.

B-291

EXERCICIOS, para la novena del Melifluo Doctor, y Gran Padre de la Iglesia S. Bernardo, dispuestos por un Monge Hijo suyo. – Burgos. [s.i. pero Herederos de Juan de Villar y Monroy]. 1743.

16º. – A-C[16]. – [1-2], 3-93 p., [1] p. en bl., [1] h. en bl.

Imprenta identificada mediante comparación de los adornos tip. empleados en la orla y por tratarse del único taller abierto en Burgos en esta fecha.

Reclamos. – Titulillos.

p. [1]: *Portada*:

> [Enmarcado por orla de adornos y filetes tip.] EXERCICIOS, | PARA LA NOVENA | del Melifluo Doctor, | y Gran Padre de la Igleſia | S. Bernardo, | *DISPVESTOS POR VN* | *Monge Hijo ſuyo*. | [Filete de varias piezas tip.] | *Con Licencia*: Reimpreſſo en | Burgos, Año de I743.

Apr. de Diego del Castillo, jesuita (Valladolid, 15/07/1728). – L.V. por José Zorrilla y San Martín (Valladolid, 28/07/1728).

CCPB, n. 001295439-X [no se advierte la existencia de una última h. en bl.; se describe una secuencia de sign. parcialmente errónea: "[ ]^{2}, A2-15, B^{16}, C^{15}"].

HUELVA. *Archivo Municipal*. A/R.00623 [las p. 31-32 se localizan cosidas entre las p. 1-2 y 3-4]†.

B-292

NOVENA del Ss. Christo de Burgos, que se venera en el Real Convento de San Agustin … . – Burgos. [s.i. pero Herederos de Juan de Villar y Monroy]. 1743.

16º. – A-C^{8}, D^{4}. – [1] h., 53 p., [1] p. en bl.

Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Reclamos. – Titulillos.

A1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip., incluyendo filetes] [Cruz] | NOVENA | DEL SS. CHRISTO | DE BURGOS, | QUE SE VENERA EN | el Real Convento | de San Aguſtin. | REIMPRESSA, Y RE- | ducida à eſte volumen, | por uno de ſus Devotos, | para que todos com- | modamente la hagan. | [Filete tip.] | En Burgos, Año de I743.

CCPB, n. 001294825-X [no se advierte en la extensión la presencia de una última p. en bl.].

HUELVA. *Archivo Municipal*. A/R.02119†.

- 1744 -

B-293

ARIZA, Pedro de (O.SS.T.): *Oracion funebre en las solemnes exequias, que celebrò la Santa Iglesia Metropolitana de Burgos, por ... Manuel de Samaniego y Jaca, obispo electo de Obiedo ... y ultimamente de ... su Arzobispado ...* **. –** Burgos. Herederos de Juan de Villar y Monroy. 1744.

4º. – ¶^{4}, [ ]^{1}, A-C^{4}. – [5] h., 24 p.

Errata en sign.: C3 (en lugar de C2).

Apost. marg. – Reclamos.

¶1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] [Cruz] | ORACION | FUNEBRE | EN LAS SOLEMNES EXEQUIAS, | que celebrò la Santa Igleſia Metropo- | litana de Burgos, | POR EL ILL.^{mo} SEñOR DON MANUEL | de Samaniego y Jaca, Obiſpo electo de | Obiedo, Arzobiſpo de Tarragona, y ultima- | mente de dicha Santa Igleſia Metropolitana, | y ſu Arzobiſpo, con aſsiſtencia de la mui | noble, y mui mas leal Ciudad de Burgos, | Corte, y Camara de ſu Mageſtad, | primera de voto en Cortes, &c. | DIXOLA | EL R.^{mo} P. Fr. PEDRO DE ARIZA, MAES- | tro en Sagrada Theologia, de los doce del nume- | ro de Juſticia, Examinador Synodal de los Arzo- | biſpados de Toledo, y Burgos, Difinidor de Pro- | vincia, y Miniſtro de ſu Real Convento de Bur- | gos del Orden Celeſtial de la Santiſsima Tri- | nidad de Calzados, Redempcion de | Cautivos, &c. | En Burgos, por los Herederos de Juan de Viar. Año de I744.

Cens. de Manuel Antonio Prieto y Bustamante (Burgos, 14/04/1744). – Apr. de Lope de Figueroa, jesuita (Burgos, 15/04/1744). – L.V. por Miguel Jerónimo Agüero y José Carrillo Valderrama (Burgos, 16/04/1744).

AGUILAR PIÑAL, I, n. 2490 [se describe una extensión incompleta: [4] h. iniciales sin paginar (en lugar de [5] h.); se toma la información de HERRERO, *Aportación ...*, n. 2212; se comenta que: “No cit. por Palau”]. – CCPB, n. 001190351-1.

MADRID. *Academia Española*. H-1744-22 [excesivamente guillotinado, afectando a la paginación y al texto]*.

B-294

BURGOS (Archidiócesis). Vicario General: [*Censuras generales de los provisores del arzobispado de Burgos para el descubrimiento y restitución de bienes hurtados bajo pena de excomunión a los responsables, colaboradores y encubridores*]. – [s.l. pero ¿Burgos? s.i. pero ¿Herederos de Juan de Villar y Monroy? s.a. pero ca. 1744].

Pliego impreso por una cara (43 x 31 cm).

Autor corporativo, supuesto lugar y fecha de publicación (aproximada) deducidos del contexto documental y de las anotaciones manuscritas de época en el único ej. localizado. – Imprenta supuesta al tratarse del único taller abierto en esta localidad en esta fecha.

[*Centrado*:] Cruz | [*Desplazado a la izda*.:] NOS [espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*A línea tirada*:] Por tanto, uſando del remedio de la Santa Madre Igleſia, os mandámos pena de excomunion, que dentro de ſeis dias, que os dámos, y ſeñalámos por | tres municiones Canonicas, ultimo plazo, y termino peremtorio, á todos, y cada uno de vos reſpectivè, manifeſteis, deſcubrais, declareis, y denun- | cieis, ó entregeis al Rector, Vicario, Presbytero, que hara la publicacion de estas cenſuras, lo que cada uno de vos ſabe, ha viſto, ó entendido tiene | de las coſas ſuſodichas, y cada una de èllas, haziendo la entrega, ó las dichas manifeſtaciones, tales, y tan claras, y enteras, que la parte ſuplicante ſe ſa- | tisfaga, y page cumplidamente, ſin dilacion de la coſa, que le há ſido ocultada, ú del daño, que ha recibido, y no lo haziendo aſsi ante el Cura, ó Preſbytero, ó ante Nos dentro del dicho termino, deſde aora para entonces, promulgámos, y habemos por publicos excomulgados, y ſegregados, y apar- | tados del gremio de la Santa Madre Igleſia, y Comunion de los Fieles Chriſtianos; y ſi en eſta excomunion perſeverareis por otros ſeis dias, mandámos | agravar las dichas cenſuras contra voſotros, con los participantes, y que los dichos Rectores, Vicarios, Curas, y Preſbyteros denuncien, y publiquen | por tales, haziendo la exortacion, y amoneſtacion, que el Derecho manda á todos los Fieles Chriſtianos, para que ſe abſtengan de participar, y comu- | nicar con los dichos excomulgados, ſo la miſma pena de excomunion, en que deſpues que aſsi fueren amoneſtadas, incuran los rebeldes participan- | tes, no ſiendo las perſonas, y los caſos que el Derecho permite. Y ſi, lo que Dios no quiera, paſſados otros ſeis dias, y con corazon obſtinado, y ani- | mo endurecido fuere tal vueſtra proterva, que endurecidos, qual Faraon, á imitacion de aquellas ſerpientes, tuvieredes ſordos los oidos, para oir, y | ciegos los ojos del entendimiento, para vèr, y advertir las voces, y clamores de la Igleſia, y ſus Miniſtros, que os llaman, exortan, y guian al camino de | vueſtra ſalvacion; porque es juſto, que aſsi como en los malos crece la malicia, crezca tambien la pena, primulgámos en voſotros los ſuſodichos ſenten- | cia de excominion reagravatoria, y anatema, con todo el curſo de la Santa Madre Igleſia: y mandamos ſe hagan las ceremonias acoſtumbradas, y que | tañendo las Canpanas á uſo de Difuntos; ſalgan en Proceſsion con la Cruz cuvierta de negro á las Puertas de la Igleſia, cantando el Psalmo: DEUS | LAUDEM MEAM NE TACUERIS, diciendo que las maldiciones en èl contenidas comprehendam á los malditos excomulgados, y apagando las | candelas encendidas en la agua bendita; y aſsi acaben la dicha Proceſsion (Bolbiendo) al Altar mayor, donde habia ſalido. [Espacio en blanco] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [Cruz^{2}] Y a vos los dichos Vicarios, Curas, y Clerigos mandamos leais, y publiqueis, y executeis eſtas nueſtras letras, ſegun ſu tenor de ſeis en ſeis dias | y que las manifeſteis, recibais, y aſſenteis fielmente, y ſiendo de caſo, ó coſa, que ſe pueda proceder crimalnalmente, las embien cerradas, y ſella- | das ante Nos, ó a poder del Notario infraſpcripto, y no es nuèſtra voluntad, que por coſa, ó coſas, que valgan menos de diez reales, ſe incurra en | èſta, ni que lo que ſe manifeſtare haga fee, para procederſe criminalmente ante Jueces Seculares: y antes que ſe publiquen eſtas cenſuras, mandamos, que | la parte, á cuyo pedimiento ſe han dado, jure en manos del Cura, que ha de hazer la publicacion, que no ſabe, quien tiene ocultadas las coſas en èllas | referidas, ni puede averiguarlo, ni deſcubrirlo, ſino es por medio de cenſuras: y que eſte juramento ſe aſsiente. Y ſo pena de excomunion mandamos, | que las declaraciones, que ſe hizieren á eſtas generales, las en bien ante Nos originalmente cerradas, y selladas, para que viſtas, proveamos juſticia: Dadas en [espacio en blanco] | [Al margen izdo.:] (I2. [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] Generales Sello 36.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Parroquia de San Nicolás (Burgos), 56 [documento en parte cumplimentado a mano: "Los Prov[iso].^{res} en ttodo el Arzovispado de Burg[o].^{s} por el Il[us]t[rísi].^{mo} Señor D[o]^{n} Pedro de la Quadra y Achiga Arzobispo de d[ic]ho Arzovispado de el Consexo de S.M. &c. // A todas y qualesquier Personas asi eclesiasticas. Como seglares de cualquier estado Calidad ô condizicion que sean. â quienes ttocare lo contenido de la petizion siguiente // Joseph Val en nombre de Susana Alarzia Natural de San Miguel de Pedroso, residente en estta Ciudad. Pobre de solemnidad. Como mejor prozeda parezco antte V[uestra]m[erced] y Digo. que el dia Veinte y seis de el Corriente, [h]aviendo Vajado entre siete y ocho, de la mañana, [h]aviendo vajado como tiene de Costumbre a una de las puertas, de la Santa Ig[lesi].^{a} Metropolitana de esta Ciudad. a pedir limosna, para su manuttenz[i].^{on}, y bisttuario en el tiempo que medio desde d[ic]ha [h]ôra [h]asta las doze le abrieron la de el quartto. de su [h]avittaz[i].^{on} Y deszerrajaron, una arca que ttiene, en el. y la quitaron, llevaron y oculttaron, de ella tres lenzuelos. quatro Camisas. quatro pañuelos. blancos dos justillos. de lienzo. tres almu[h]adas, otro

lenzuelo. que ttodo era. para el Servizio de su Persona Y ademas Cerca de cinquenta r[eale].[s] que [h]avia recojido para el pagamento de la Renta anual. de d[ic]ho quarto y Comprar. otras Cosas para el adorno de su cuerpo; Y aunque para su manifesttazion [h]a [h]echo barias diligenz[ia]s no lo ha podido Conseguir. ni lo espera. sino es que sea por medio de Censuras Xenerales de V[uestra]m[erced] a quien sup[li].[co] se sirva librarlas contra thenedores savidores llevadores e Yncubridores de ttodo lo referido para que lo Resttittuian manifiestten y declaren sin omitir ni ocultar Cosa âlguna (...)"; lugar y fecha de publicación manuscritos: "Burgos â Veinte y siete de Noviembre, de mil setecientos y quarenta y quatro"; rubricado: "D[octo]r Barcena"]*.

B-295

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1744-1750: Pedro de la Cuadra Achiga): [*Edicto del arzobispo de Burgos comunicando la constitución apostólica Sacramentum Poenitentiae, promulgada por el papa Benedicto XIV el 1 de junio de 1741, sobre el delito de solicitación*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Herederos de Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1744].

Fol. – A^4. – 8 p.

Documento fechado en Burgos, 20 de noviembre de 1744, por Petrus, Archiepiscopus Burgensis.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión tomado de la data.

Reclamos.

p. 1: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | NOS D. PETRUS | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DE LA QUADRA, ET ACHIGA, DEI, ET APOS- | tolicae Sedis gratia, Archiepiſcopus Burgenſis, Regiuſque | Conſiliarius, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *DILECTIS SACERDOTIBUS*, *ET CONFESSORIBUS* | *Saecularibus*, *& Regularibus*, *quocumque gradu*, *aut dignitate* | *praedictis*, *hac noſtra Dioeceſi reſidentibus*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | SALUTEM IN DOMINO SEMPITERNAM. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [N[4]]OTUM facimus, quod SS. P. D. noſter Bene- | dictus, Divina providentia, Papa XIV. conſti- | tutionem ſan. memoriae Gregorii XV. necnon De- | creta S. Inquiſitionis generalis; adverſus Sacer- | dotes, eorum poenitentes in confeſsione ad tur- | pia ſolicitantes confirmans, atque extendens, per ſuas Apoſ- | tolicas Litteras in forma Brevis, Romae ſub die I. menſis Junii | anni elapſi MCCXXXXI. expeditas , ne teſtium odio, aut alia | quavis indigna cauſa innoxii Sacerdotes de huiuſmodi delicto | falsò denuntientur; crimen hoc falſitatis à nullo Sacerdote, | prẹter ipſum Sanctiſsimum Dominum noſtrum, eiuſque ſuc- | ceſſores (…) | p. 2: *Sanctiſsimi D. N. Benedicti Pap. XIV. confirmatio*, *& ampliatio*, | *conſtitutionis San. Mem. Gregorii Papae XV*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Contra Sacerdotes eorum Poenitentes in confeſsionibus ſacra- | mentalibus ad turpia ſolicitantes (…) | (p. 8: lín. 5) Datum Burgis die 20. Novemb. anno. Dñi. 1744. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda.*:] *Petrus Archiepiſcopus Burgenſis*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha.*:] De mandato Illmi. Dñi. mei Archiepiſcopi. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D. Joannes Bonaventura de Llano*. | Secretarius. (…)

Nota[(1)]: Existe otra ed. de este mismo texto, en el mismo taller, con el empleo de la misma inicial xil. y con igual colación (representada por un único ej. en el Archivo Histórico Nacional y que procede de los fondos desamortizados del convento de San Pablo de Burgos); pero con diferencias generalizadas en la composición tipográfica que no se deben a correcciones durante el proceso de impresión, lo cual descarta que nos encontremos ante dos estados de una misma ed., sino que identifican a dos impresiones diferentes.

CCPB, n. 000605064-6.

BURGOS. *Facultad de Teología*. IV:56-3(12bis) [anotación manuscrita de época en el margen superior de la h. con sign. A[1]r: "Breves de Benedicto P. XIV. sobre diversos asuntos = este s[ob]re anular la absoluzion dada al complize _ _ _ _ _ año de 174[4]"]*.

B-296

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1744-1750: Pedro de la Cuadra Achiga): [*Edicto del arzobispo de Burgos comunicando la constitución apostólica Sacramentum Poenitentiae, promulgada por el papa Benedicto XIV el 1 de junio de 1741, sobre el delito de solicitación*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Herederos de Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1744].

Fol. – A^4. – 8 p.

Documento fechado en Burgos, 20 de noviembre de 1744, por Petrus, Archiepiscopus Burgensis.

Reclamos.

p. 1: [Cruz] | NOS D. PETRUS | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DE LA QUADRA ET ACHIGA, DEI, ET | Apoſtolicae Sedis gratia, Archiepiſcopus Burgenſis, | Regiuſque Conſiliarius, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *DILECTIS SACERDOTIBUS*, *ET CONFESSORIBUS* | *Saecularibus*, *& Regularibus*, *quocumque gradu*, *aut dignitate* | *praeditis*, *in hac noſtra Dioeceſi reſidentibus*.

Nota(1): Existe otra ed. de este mismo texto, en el mismo taller, con el empleo de la misma inicial xil. y con igual colación (representada por un único ej. en la Facultad de Teología de Burgos [CCPB, n. 000605064-6]); pero con diferencias generalizadas en la composición tipográfica que no se deben a correcciones durante el proceso de impresión, lo cual descarta que nos encontremos ante dos estados de una misma ed., sino que identifican a dos impresiones diferentes.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Universidad de Curas, 16, documento 15 [anotación manuscrita de época en r. de h. de guarda anterior: "Despacho de el Il[us]t[rísi].mo señor D[o].n Pedro de la Quadra y Achiga Arzobispo de esta ciudad de Burgos dado en 20 de Noviembre año de 1744 refrendado de d[o].n Juan Bentura de Llano su Secretario con insercion de la bulla del Papa Benedicto 14 contra los solicitantes inconfessione expedida en 1 de Junio de 1731 [...]"]*. – MADRID. *Archivo Histórico Nacional*. Clero Regular-Secular, 987*.

B-297

BURGOS. Corregimiento: [*Orden del teniente de corregidor de Burgos comunicando una Real Pragmática sobre el empleo de papel sellado en el otorgamiento de instrumentos públicos y otros despachos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Herederos de Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1744].

Fol. – A^{14}. – [1], 2-14 f.

Orden certificada en Burgos, 26 de febrero de 1744, por Francisco Antonio de Cuéllar; conteniendo un traslado de una Real Pragmática fechada en El Pardo, 17 de enero de 1744, y publicada en Madrid, 25 de enero de 1744, por Miguel Fernández Munilla.

Autor corporativo y tít. deducidos del texto. – Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de las iniciales xil. empleadas.

En blanco el lugar correspondiente a la sign.: A[1].

Apost. marg. – Reclamos.

f. [1]r: [D[4]]ON FRANCISCO ANTONIO | de Cuellar del Conſejo de S. M. ſu Al- | calde de Quadra en la Real Audiencia de | Sevilla, Theniente de Corregidor de eſta | Ciudad de Burgos, y Mayor de ſu Real | Adelantamiento de Caſtilla, que hago oficio de Corre- | gidor, por auſencia del Señor Proprietario, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H[2]]Ago ſaber à la Juſticia, Concejo, y Vecinos de [espacio en blanco] | [espacio en blanco] que de orden de los | Señores del Real, y Supremo Conſejo de Caſtilla | ſe me hà dirigido la Real Pragmatica de S. M. del tenor | ſiguiente. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [D[5]]ON PHELIPE | POR LA GRACIA DE DIOS, REY DE | Caſtilla, de Leon, de Aragon, de las dos | Sicilias (...) | (f. [1]v: lín. 7) Sabed, que por la Ley. 44. y ſiguientes del lib. 4. tit. 25 de | la Recopilacion de los deſtos mis Reynos, formadas, è impreſ- | ſas en virtud de Real Cedula del Señor Don Phelipe IV: fecha | en Madrid á quatro de Diciembre del año de mil ſeiſcientos y | quarenta, que tratan en orden á que no ſe puede otorgar Inſ- | trumento publico, ni hacerſe otros Deſpachos, que no ſean | en Papel Sellado, y la pena, en que incurren los Eſcribanos, | que contravinieren, como tambien los Jueces, Procuradores, | y Solicitadores, que las admitièren, y preſentàren, eſtà preve- | nido, y ordenado lo ſiguiente: | LEY XLIV. *Que ninguna Eſcritura*, *ni Inſtrumen-* | *to publico*, *ni otros Deſpachos*, *ſe puedan hacer*, *ni otorgar*, *ſi no fue-* | *re en Papel Sellado*, *ſegun la forma contenida en eſta Ley*; *y en què* | *pena incurren los Eſcribanos por la contravencion*: *y anſimiſmo los-* | *Jueces*, *Procuradores*, *y Solicitadores*, *que las admitièren*, *y preſen-* | *tàren*. (...) | (f. 2v: lín. 31) LEY XLV. *En que ſe declara el Sello*, *que correſ-* | *ponde à cada Eſcritura*. (...) | (f. 12r: lín. 3) LEY XLVI. *Que el Sello valga por vn año*, *y para el* | *ſiguiente ſe varìe*; *y nadie los pueda imprimir*, *ni fabricar*. (...) | (lín. 22) LEY XLVII. *En que ſe declaran algunos capítulos de* | *las Leyes precedentes*, *y ſe eſtienden*, *y aumentan las penas*. (...) | (f. 12v: lín. 23) LEY XLVIII. *En que ſe declara la prerrogativa*, *y* | *privilegio*, *que tienen los Conocimientos*, *y Cedulas privadas*, *y las par-* | *tidas de los Libros*, *que eſtàn eſcritas en Papel Sellado*. (...) | (f. 14r: lín. 22) Por tanto os mando à todos, y à | cada uno de vos, veais la Ley, y Pragmatica, que queda incor- | porada, y la enunciada mi Real Reſolucion, con las declara- | ciones expreſſadas; y en lo que os toca, ò tocar pueda, uno, y | otro lo obſerveis (...) | como Ley, y | Pragmatica Sancion (...) | (lín. 30) ſiendo, como es, mi voluntad continuè el precio | del Papel Sellado conforme al que ha tenido deſde el año de ſe- | tecientos y ſiete (...) | (f. 14v: lín. 33) *Burgos*, *y Febrero veinte y ſeis de mil ſetecien-* | *tos quarenta y quatro*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Franciſco Antonio de Cuellar*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señorìa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Santiago Romo*.

BURGOS. *Archivo Municipal*. HI-1057 [su catálogo describe erróneamente un formato 4º; papel sellado: “Sello qvarto, año de mil setecientos y qvarenta y qvatro”]†.

B-298

PARROQUIA DE SAN COSME Y SAN DAMIÁN (Burgos): [*Cédulas de comunión de la parroquia de San Cosme y San Damián*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero ca. 1744].

Lugar y año de impresión (aproximado) deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia.

Nota(1): En la contabilidad de la parroquia de San Cosme y San Damián se anotó en los años 1744-1746 el pago de 39 reales y 24 maravedís de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de “cédulas de comunión para dicha iglesia” [ADB. San Cosme y San Damián (Burgos), 25, Fábrica (1690-1764), f. 367r].

Localización actual desconocida.

B-299

PARROQUIA DE SAN GIL (Burgos): [*Cédulas de comunión de la parroquia de San Gil*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero ca. 1744].

Lugar y año de impresión (aproximado) deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia.

Nota(1): En la contabilidad de la parroquia de San Gil se anotó en los años 1744-1745 el pago de 30 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de 8 manos de " cédulas de comunión" [ADB. San Gil (Burgos), 40, Fábrica (1698-1761), s.f.].

Localización actual desconocida.

- 1745 -

B-301

BREVE notic[i]a, de el devido obsequio con que la ... ciudad de Burgos ... Celebrô el Felìz àribo. De la ... infanta de España Doña Maria Theresa ... al passo para Francia. Como ... Espossa deel Serenissimo Don Luis Delfin de su Reyno. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿Herederos de Juan de Villar y Monroy? o ¿Imprenta de la Santa Iglesia? s.a. pero 1745].

4º. – A-L^4, M^1. – [1-2], 3-89 p., [1] p. en bl.

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de los adornos tip. que forman la orla de la portada y de la inicial xil. empleada en p. 3; si bien se duda entre el taller de los Herederos de Juan de Villar y Monroy (abierto hasta principios de mayo de 1745) o la Imprenta de la Santa Iglesia, que adquiere en esta última fecha todo el equipamiento del primero. – Año de impresión deducido de la fecha de la llegada de la infanta María Teresa Rafaela, hija de Felipe V, a Burgos (29 de diciembre de 1744).

Errata en sign.: A3 (en lugar de A2).

Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> [Enmarcado por orla de adornos tip., incluyendo algunos signos de exclamación, y en su parte superior, en el centro, una crucecita] | BREVE NOTIC A, | DE EL | DEVIDO | OBSEQVIO | CON QUE LA M.N. Y SIEMPRE M.M.L. | CIVDAD DE BVRGOS CABEZA DE | CASTILLA, Y CAMARA DE S. M. | Celebrô el Felìz àribo. | DE | LA SERENISIMA INFANTA DE ESPAñA | DOñA MARIA THERESA EN OCASIÓN | de Faborezer á aquel antiguo diſtinguido | Pueblo con ſu preſencia, al paſso | para Francia. Como digniſsima | Eſpoſsa deel Sereniſsimo Don | Luis Delfin de ſu | [*A la izda*.: manecilla tip. orientada a la dcha.] Reyno. [*A la dcha*.: manecilla tip. orientada a la izda.] | [Filete de varias piezas tip.]

BERLÍN. *Estatal*. 2 in:4" Qt 4161 [destruido en la II Guerra Mundial]. – BURGOS. *Diputación*. 6619 [presumiblemente falto de una última h. que complete la mitad del cuaderno con sign. M; excesivamente guillotinado, afectando parcialmente a la paginación]*.

B-302

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1744-1750: Pedro de la Cuadra Achiga): [*Edicto del arzobispo de Burgos sobre malas prácticas en el ayuno y la abstinencia; sobre que los confesores y médicos deben ser rigurosos en la concesión de licencias para comer carne en los días prohibidos; sobre el breve "Jam pridem" del papa Benedicto XIV que da permiso a los habitantes de los reinos de Castilla y León a comer carne en los sábados que no fueran días de ayuno; sobre el reconocimiento de cuarenta días de indulgencia a quienes guarden abstinencia voluntariamente en los sábados ordinarios*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1745].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Edicto fechado en Burgos, 12 de junio de 1745, por Pedro, arzobispo de Burgos.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta deducida a través del punto de distribución publicitado en el colofón (la librería de Julián Pérez, arrendador del taller catedralicio) y de la circunstancia de que se trataba del único taller abierto en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una blanco] | DON PEDRO DE LA QUADRA Y ACHIGA, POR LA GRACIA | de Dios, y de la Santa Sede Apoſtolica, Arzobiſpo de eſte Arzobiſpado de | Burgos, del Conſejo de ſu Mageſtad, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [A^{2}] Los Vicarios, Curas, Confeſſores, y Ecleſiaſticos, aſsi Seculares, como Regu- | lares de eſta nueſtra Dioceſis, y demas Fieles de ella, ſalud en nueſtro Señor | Jeſu-Chriſto, que es la verdadera ſalud. Haviendo entendido, que algunas perſonas, | aſsi Ecleſiaſticas, como Seculares de eſta nueſtra Dioceſi, que por hacerles mal la comida | de Peſcado, tienen licencia para comer carne en los dias de Abſtinencia, y Ayuno, uſan | en ellos promiſquamente de Carne, y Peſcado, y no obſervan la forma del Ayuno en la | unica comida, en que principalmente conſiſte, pareciendoles que les es licito, y valien- | doſe de opiniones contrarias à lo miſmo, que los Prelados de la Igleſia han determinado | en ſus Synodos (...) | ([ ]1v: lín. 23) por el preſente | nueſtro Edicto declaramos, que qualeſquier perſonas, que eſtuvieren diſpenſadas para | comer carne en dias de abſtinencia, y de ayuno, por hacerles mal la comida de peſca- | dos, eſtàn obligados baxo de grave culpa, â no uſar en dichos dias promiſquamente de | carne, y peſcado, y à obſervar en el de ayuno la forma de eſte, comiendo ſolo una | vez, y que eſto comprehende á todos aquellos, que por legitima cauſa, qual es la de | actual enfermedad, grave debilidad de fuerzas, ù otra legitima, no eſtuvieſſen abſolu- | tamente eſſemptas de la Ley, que ſolo eſtèn diſpenſados, como va dicho, para comer | carne: Y exortamos, y mandamos â todos los Subditos de nueſtra Dioceſis, que ſe abſ- | tengan de la mezcla de carnes, y peſcados en dias prohibidos, y obſerven la forma de | el ayuno, ò unica comida en los dias que lo fueren (...) | y de la miſma ſuerte, exorta- | mos, amoneſtamos, y mandamos à los Medicos, y Confeſſores, à quienes toca exami- | nar las cauſas, que deben intervenir, para dâr licencia de comer carne en los dias prohibi- | dos, lo executen con la maduréz, que correſponde en materia tan grave, y de ningun | modo ſe muevan por cauſas futiles, y ligeras (...) | ([ ]2r: lín. 5) y mas quando ultimamente compadecida de nueſtra fragilidad, ſe ha dignado | permitir à todos los Fieles eſtantes, y habitantes en eſtos Reynos de Caſtilla y Leon, | à inſtancia de nueſtro Rey (...) por Breve eſpecial, que comien- | za: *Jam pridem*, ſu data en Roma en 23. de Enero de eſte preſente año, que puedan | comer en los dias de Sabado, que no eſtèn impedidos con precepto de ayuno, ò abſti- | nencia, de todo genero de carnes indiſtintamente: Lo que aſsimiſmo intimamos â todos | los Fieles de eſta nueſtra Dioceſis, para que uſen, como les pareciere de tan ſingular in- | dulgencia, y beneficio; en fuerza de lo qual alzamos, quitamos, y levantamos la pro- | hibicion que tenian las Juſticias, y demàs Perſonas, â cuyo cargo eſtuviere el abaſto, | providencia, y buena adminiſtracion de las Carnicerìas, y pueſtos publicos, para que | ſin incurrir en pena alguna, permitan en los dias ſimples de Sabado, la venta de ellas ſin | diſtincion alguna; pero ſiendo muy laudable la coſtumbre, y devocion, que muchas | perſonas tienen, y practícan de guardar abſtinencia en los Sabados, privandoſe volunta- | riamente, aun del uſo antes permitido de la groſura, y aora de todas carnes en obſequio | de Maria Santiſsima Señora nueſtra, ò quien por la Santa Igleſia eſtá dedicado el Sabado, | concedemos á cada uno, que aſsi lo obſervan en ſu ſanto propoſito de plena abſtinencia; y les | concedemos á cada uno, que aſsi lo practicare, por cada Sabado, quarenta dias de Indul- | gencia (...) | (lín. 24) Dado en Bur- | gos en nueſtras Caſas Arzobiſpales â doce de Junio de mil ſetecientos y quarenta y | cinco | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Pedro*, *Arzobiſpo de Burgos*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado del Arzobiſpo mi Señor. | *Don Juan Ventura de Llano*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] ¶ Se hallaràn eſta, y la de *Solicitante in Confeſsione*, en caſa de Julian Perez, | Mercader de Libros.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 1*; Parroquia de San Nicolás (Burgos), 58*.

B-303

CATEDRAL DE BURGOS. Cabildo: [*Carta circular a otros cabildos solicitando su dictamen sobre el repartimiento de gastos comunes del subsidio y excusado de este quinquenio y los siguientes*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1745].

Pliego impreso por una sola cara (42 x 31 cm).

Carta fechada en Burgos, octubre de 1745.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión tomado de la data.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [S^{5}]UPONIENDO, QUE V.S. SE HALLARA CON | Carta Circular de la Santa Igleſia de Toledo, ſu fecha | nueve de el paſſado, ſolicitando el conſentimiento de las de- | màs Santas Igleſias, para que en el repartimiento de gaſ- | tos Comunes de el preſente Quinquenio, y ſiguientes de | ſubſidio, y Eſcuſado, ſe haga ſegundo Repartimiento en- | tre las Igleſias unidas, de aquellas cantidades, que correſpondieſſen à las ſepara- | das; deſeando proceder en un aſſumpto de tanta gravedad, con el acierto que | pide; hemos de deber à V. S. nos manifieſte ſu dictamen, para poder arbitrar | en eſta materia lo mas conveniente, diſpenſandonos con eſte motivo el honor de | ſus preceptos. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Nueſtro Señor guarde à V.S. muchos años. Burgos, de nueſtro Cabildo, | Octubre [espacio en blanco] de I745. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | De acuerdo de los Señores Dean, y Cabildo de eſta Santa Igleſia Metropolitana de Burgos. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Centrado*:] *Señores Dean*, *y Cabildo de* [espacio en blanco]

CCPB, n. 000901065-3.

SEGOVIA. *Catedral*. L-065-54†.

B-304

PARROQUIA DE SAN ROMÁN (Burgos): [*Cédulas de confesión y comunión de la parroquia de San Román*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Herederos de Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1745].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): En la contabilidad de la parroquia de San Román se anotó en los años 1743-1746 el pago de 15 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de “unas cédulas de confesión y comunión que sacaron en 22 de marzo de [mil setecientos] cuarenta y cinco” [ADB. San Román (Burgos), 4, Fábrica (1725-1786), f. 187r].

Localización actual desconocida.

B-305

PINEDA DE LA SIERRA (Burgos). Ayuntamiento: [*Traslado de un privilegio concedido por el rey Sancho IV de Castilla a la villa de Pineda de la Sierra el 18 de noviembre de 1287, y confirmado por el rey Felipe V en 1708, para que 15.000 cabezas de ganado puedan transitar por España, paciendo las yerbas y bebiendo las aguas como las del propio rey, y sin pagar ningún impuesto o tasa*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿Herederos de Juan de Villar y Monroy? o ¿Imprenta de la Santa Iglesia? s.a. pero 1745].

Fol. – ¿A^4? – [3] h., ¿[1] h. en bl.?

Tít. facticio deducido del texto y de una reed. posterior de este privilegio, si bien este está ratificado por el rey Fernando VII e impreso en Burgos, por Navas, en 1820 [CCPB, n. 000459097-X].[20] – Lugar de impresión deducido de la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada; si bien se duda entre el taller de los Herederos de Juan de Villar y Monroy (abierto hasta principios de mayo de 1745) o la Imprenta de la Santa Iglesia, que adquiere en esta última fecha todo el equipamiento del primero. – Año de impresión deducido del empleo de papel sellado: "Sello tercero, sesenta y ocho maravedis. Año de mil setecientos y qvarenta y cinco".

Apost. marg. – Reclamos.

A1r: [Al margen izdo.: Confirmacion | del privilegio de Pineda de | la Sierra] [D^4]ON PHELIPE | QUINTO, POR | LA GRACIA DE DIOS, REY | de Caſtilla, de Leon, de Aragon, de | Portugal, de las dos Sicilias (...) | (lín. 13) Por quanto con el motivo de la | continuacion de la Guerra, en tantas partes, y Provincias de | Eſpaña, y de lo que preciſaba la defenſa de mis Dominios, | para mantener la Religion, la libertad, y el honor de la Na- | cion, y ſolicitar medios para la manutencion, y aumento de | las Tropas, por dos ordenes mias de veinte y uno de No- | viembre del año de mil ſetecientos y ſeis, y veinte y ſiete de | Junio del paſſado de mil ſetecientos y ſiete, reſolvì valerme | por año y medio, que cumpliò en fin de Diciembre del de las | Alcavalas, Tercias Reales, Cientos, Millones, y demàs rentas, | derechos, y Oficios, que por qualquier titulo, motivo, ó ra- | zon ſe huvieſſen enagenado, y ſegregado de la Corona, aſsi | por Mì, como por los Reyes mis Predeceſſores, en qualquier | tiempo, ò circunſtancia, que huvieſſe ſido; y mandè, que en el | referido termino ſe preſentaſſen en la Junta, que determinè | formar de Miniſtros de mi mayor ſatisfaccion, por ſu zelo, in- | tegridad, y literatura, por todas las perſonas intereſſadas, los | privilegios, deſpachos, y demàs papeles, que tuvieſſe cada uno | pa- [*Desconocido*] | A1v: [*Desconocido*] | A2r: [*Desconocido*] | A2v: [*Desconocido*] ſu Mageſ- | tad no es comprehendida en eſta eſſempcion en el Decre- | to de Incorporacion de lo enagenado de la Real Corona | Corss$^{do.}$ Sin derechos. Aſſentóſe el traslado de la Cedula | de ſu Mageſtad, eſcrita en las tres hojas con eſta en los Li- | bros de lo Salvado, que tiene el Governador, y los de ſu | Conſejo, y Contaduría Mayor de Hacienda, como por | ella ſe manda. Madrid, y Enero ocho de mil ſetecientos y | ocho años. Don Alexandro Nabarte. Don Joſeph de Villa- | ràn. Tomaron la razon de la Cedula de ſu Mageſtad, eſ- | crita en las tres hojas con eſta, ſus Contadores de Rentas, co- | mo por ella ſe manda. Madrid, y Enero diez y ocho de | mil ſetecientos y ocho años. Don Alexandro Narbarte. | Don Joſeph de Villaràn. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [Al margen izdo.: Privilegio de | Pineda de la | Sierra] [D^2]ON SANCHO, POR LA GRACIA DE DIOS, | Rey de Caſtilla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de | Cordova, de Murcia, de Jaèn, del Algarve. A todos los Con- | cejos, Alcaldes, Jurados, Merinos, Alguaciles, Juſticias, Jue- | ces, Comendadores, Portazgueros, Aportillados, é à todos los otros homes de nueſtros Reynos, que eſta mi Carta vieren, | ſalud, y gracia. Sepades, que por facer bien, y merced â los | de Pineda, que es del nueſtro Moneſterio de Oña, porque el | Rey Don Alonſo, nueſtro Padre (que Dios perdone) les fizo | merced en razon de ſus Ganados, tengo por bien, y mandado, | que quince mil cabezas de Ganado, entre obejuno, cabruno, y | yeguas del Concejo de Pineda, que ſon del Moneſterio de | Oña, ſuyas del dicho Concejo de Pineda, é de ſus Paſtores; è | A3r: otros [*Desconocido*] | que los ſus Paſtores

[20] El título completo de la reed. de 1820 es "Copia de el Real Privilegio original que el señor Rey D. Sancho el Bravo, concedió a la Villa de Pineda de ls Sierra, sus vecinos, pastores, y acogidos, en Burgos en 18 de Noviembre Hera de 1325, para que quince mil cabezas de ganado entre obejuno, cabruno, y yeguas, puedan transitar por todos los Reynos y Señorios de España, paciendo las yerbas, y bebiendo las aguas como las propias de dicho Señor Rey, no haciendo daño en viñas, mieses, ni en prados adehesados de guadaña, y sin pagar ningun derecho y tributo que hubiere : el que se halla confirmado por todos los Señores Reyes y ultimamente lo está por nuestro Católico Rey y Señor Fernando VII ... en 13 de Enero de 1816".

puedan cortar leña, y rama en los | Montes para cocer ſu pan, y lo que hovieren meneſter, | ſalvo, que no corten arbol por pie, ſino para ſobre Puen- | tes en los Rios por do paſſaren ellos, y ſus Ganados, è que | puedan ſacar corteza para adobar ſu calzado, de lo que | les mas cumpliere; y defiendo firmemente, que ningu- | no no ſea oſſado de los facer fuerza, ni tuerto, ni mal nin- | guno, ni de los prendar, ni de los embargar ningunas de | ſus coſas, ſino por ſu deuda conoſcida, ò por fiaduria, que | ellos meſmos hayan fecho; è ſi por ventura alguno de ellos fi- | nare tambien en la nueſtra tierra, como en las de las Or- | denes, que le non tomen ningun Diezmo, ni quinto de | lo que hoviere; è los homes, que anduvieren con el Ga- | nado ſobredicho, y traxeren eſta dicha mi Carta, ò el | Traslado de ella, ſignado de Eſcrivano publico, que no | dèn Portazgo, ni otro pecho ninguno, é á ningun Lugar | de todos los mis Reynos, y Señoriòs, de las beſtias, ni de | los paños, nin de las otras coſas, que traxeren para cum- | plimiento de ſus cabañas, è ellos monſtrando Cartas de | los Cogedores, ê en como han pagado las monedas ca- | da uno en aquellos Lugares do fueren moradores, que ge- | lo non demanden otra vez, ni los prenden por ello; y | qualquiera, que paſſaſſe, ò tomaſſe alguna coſa contra eſ- | to, que ſobredicho es, pecharme yan en conto mil ma- | ravedis, è à los de Pineda los ſobredichos, á quien ſu | voz tuvieſſe, todo el daño doblado; y ſobre eſto mando | à los mis homes, que yo puſe para entregar los Ganados, | que aquellos que lo ficieren, que lo fagan enmendar con | la pena, que dice en las mis cartas, que Yo dí en eſta | A3v: [*Desconocido*]

Nota(1): Descripción provisional basada en dos fotografías parciales y en la sucinta descripción del único ej. localizado, que se encuentra a la venta por la librería García Prieto (Madrid), a través de la plataforma Iberlibro.

MADRID. *Librería Anticuaria García Prieto* [A la venta el 5 de junio de 2022].

B-306

SANZ, Pedro: *El encanto de Mañosa, y el Sacristàn de Cebolla. Prognostico diario de quartos de Luna, para el Meridiano de Salamanca, con los sucessos Politicos, y Militares de Europa, para este año de 1746 …* **.** – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero 1745].

8º. – [ ]^{2}, ¶^{4}, A-C^{8}, D^{4}. – [6] h., 56 p.

Año de impresión tomado de los preliminares legales.

Errata en sign.: D (en lugar de D2).

Parte del texto a una col. – Reclamos.

[ ]1r: *Anteportada*:

> [Enmarcado por orla tip.: Grab. xil. representando al autor trabajando en su gabinete; sentado en una silla sostiene con la mano dcha. un compás mientras apoya la mano izda. en una esfera armilar; sobre la mesa se disponen otros instrumentos de cálculo y un tintero con su pluma; detrás, una estantería con libros; al fondo se eleva un cielo con varios cuerpos celestes: un sol, siete estrellas y una media luna] | EL DISCIPULO | DE DON DIEGO | DE TORRES, | PARA EL AñO DE M.DCCXLVI.

[ ]2r: *Portada*:

> *EL ENCANTO DE MAñOSA*, | *y el Sacriſtàn de Cebolla*. | PROGNOSTICO | DIARIO DE QUARTOS DE | Luna, para el Meridiano de Sala- | manca, con los ſuceſſos Politicos, y | Militares de Europa, para | eſte año de I746. | SU AUTOR. | *EL BACHILLER DON PEDRO SANZ*, | *Profeſſor de Philoſophia*, *y Mathematicas en* | *la Real Univerſidad de Salamanca*, *y Diſci-* | *pulo del Doctor Don Diego de* | *Torres Villarroèl*. | QUIEN LO DEDICA | AL SEñOR DON FELIX SANCHEZ | de Valencia, del Conſejo de

ſu Mageſtad, | en el Tribunal de la Contaduria Mayor de | Quentas, y Adminiſtrador General de Rentas | Provinciales de la Ciudad de Burgos | y ſu Partido, &c. | [Filete de varias piezas tip.] | *Impreſſo en Burgos*: *En la Imprenta de la Santa Igleſia* | *Metropolitana de dicha Ciudad*.

[Ded. al Félix Sánchez de Valencia por el autor (Hospital del Rey, [Burgos]; 08/11/1745)]. – L.C. por Miguel Fernández Munilla ([Madrid], 23/11/1745). – F.E. por Manuel Licardo de Rivera (Madrid, 24/11/1745). – T. (a 6 mrs./pliego) ([Madrid], s.f.). – L.V. por José Francisco de Bárcena (Burgos, 07/10/1745). – [Pról. del autor "a los murmuradores, soplones, embidiosos, y mal quistos" (s.l., s.f.).

AGUILAR PIÑAL, VII, n. 3986 [se describe una extensión errónea: "6 hs. + 54 pp." (en lugar de "[6] h., 56 p."); se relacionan los paratextos; se comenta que: "Se conserva el exp. de impresión en el AHN (Consejos, 50641) con censura de Juan Bautista Planes" y "No cit. por Palau"].

MADRID. *Nacional*. RI/342<7>(5) [el último cuaderno, con sign. D, está mal encuadernado, modificando el orden correcto de su paginación: 49-50, 55-56, 53-54]*. – SANTIAGO DE CHILE (Chile). *Nacional*. 8;(262A-9) [su catálogo identifica erróneamente como autor a Pedro Sanz Mazuera, escritor colombiano activo en la primera mitad del siglo XX].

- Impresos de la Imprenta de la Santa Iglesia, por Julián Pérez, sin fecha [1745-1751] -

B-307

ARCHICOFRADÍA DE SAN FRANCISCO DE PAULA (Zamora): *Novena al minimo maximo padre, y patriarcha San Francisco de Paula, fundador del Orden de Minimos … .* – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia, por Julián Pérez. [s.a. pero ¿1745-1751?].

16º. – [ ]^{1}, A^{7}, B-C^{8}. – [1-4], 5-47 p., [1] p. en bl.

Año de impresión aproximado desde las fechas de arrendamiento de la imprenta de la Catedral de Burgos por el librero Julián Pérez.

Reclamos.

p. [1]: *Anteportada*:

> [Grab. xil. representando el esc. de la Orden de los Mínimos dentro de un marco rectangular, con el lema "Charitas" en el óvalo central compuesto mediante tipos].

[Indulgencias concedidas por Pedro de la Cuadra Achiga, arzobispo de Burgos (s.l., s.f.)]. – Impr. del licenciado Cabeza, vicario general (s.l., s.f.).

p. [3]: *Portada*:

> [Cruz] | NOVENA | AL MINIMO MAXIMO | PADRE, Y PATRIARCHA | SAN | FRANCISCO | DE | PAULA, | FUNDADOR DEL ORDEN | de Minimos. | DISPUESTA POR LA ARCHI-CO- | fradia, ſita en la Parroquial de | San Leonardo de la Ciudad | de Zamora. | En Burgos: En la Imprenta de la | Santa Igleſia Metropolitana, por | JULIAN PEREZ. | *Vendeſe en la Sacriſtia de dicho Convento*; | *à coſta de Fr. Fernando Villa-Real*.

CCPB, n. 001293986-2 [no se advierte la existencia de una última p. en bl.].

HUELVA. *Archivo Municipal*. A/R.00797, A/R.00798†.

B-308

DEVOTO novenario de S. Antonio de Padua revelado por el mismo Santo. Cuyo methodo exercitaràn sus Devotos. – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia, por Julián Pérez. [s.a. pero ¿1745-1751?].

16º. – A-C^{8}, D^{6}. – [1-2], 3-60 p.

Año de impresión aproximado desde las fechas de arrendamiento de la imprenta de la Catedral de Burgos por el librero Julián Pérez.

Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip., incluyendo algunas crucecitas] DEVOTO NOVENARIO | DE | S. ANTONIO | DE PADUA | REVELADO | POR EL MISMO SANTO. | CUYO METHODO EXERCI | taràn ſus Devotos. | [Filete de varias piezas tip.] | En BURGOS: En la I[mprenta] | de la Sta. Igleſia M[etropo-] | litana [por] Julia[n] P[ere]z | V[end]eſe en la Libre[r]i[a]

p. [2]: [Enmarcado por orla tip.: retrato xil. de San Antonio de Padua].

PAMPLONA. *Capuchinos*. 1160/5/186(3) [portada deteriorada, falto de las p. 5-6]*.

- 1746 -

B-309

[BALBÁS, Carlos Ventura, atribuido a]: *Leal, festiva, ruydosa Proclamacion, que à nuestro Catholico, y Amabilissimo Monarcha ... Fernando el Sexto ... hizo la ... Ciudad de Burgos, Cabeza de Castilla, y Camara de S. M. en el día 28. de Agosto de 1746 ...* . – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1746].

4º. – [A]-C^{4}, [ ]^{2}. – [1-2], 3-26 [i. e. 28] p.

Autoría deducido de las iniciales presentes en la dedicatoria ("C. B. B.") y que pueden atribuirse a Carlos Ventura Balbás, sacerdote local con aficiones literarias responsable de un soneto incluido en un sermón impreso en 1750 [CCPB, n. 000605310-6] y de una relación de contenido similar publicada en 1759 (la descripción de los festejos celebrados en Burgos por la proclamación del rey Carlos III [CCPB, n. 000958751-9]). – Lugar de impresión supuesto por el texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la cabecera xil. y de los adornos tip. de la orla y banda en p. 24 [i. e. 26] empleados. – Año de impresión tomado del tít.

Errata en pag.: 24-26 (en lugar de 25-28).

Reclamos. – Texto a una col. en verso.

p. [1]: *Portada*:

> [Enmarcado por orla formada por una banda de adornos y filetes tip. superpuestos] [Cruz] | LEAL | FESTIVA, RUYDOSA | Proclamacion, que à nueſtro | Catholico, y Amabiliſsimo | Monarcha | EL Sr. D. FERNANDO | EL SEXTO (QUE DIOS GUARDE.) | HIZO | LA MUY NOBLE, Y MUY MAS LEAL | Ciudad de Burgos, Cabeza de Caſtilla, | y Camara de S. M. en el dia 28. | de Agoſto de I746. | ESCRIVELA | EL MAS AMANTE HIJO D*E* ESTA INSIGNE PATRIA. | Y LA DEDICA | AL SEñOR DON MANUEL ANTONIO | de Burgos, Jalón, y Villarroèl.

[Ded. del autor, que firma como C. B. B., en verso ("Décima"), a Manuel Antonio de Burgos Jalón y Villarroel (s.l., s.f.)].

MADRID. *Palacio*. III/6548 (16) [su catálogo toma las iniciales del autor como encabezamiento ("C.B.B."), no se advierte el error en paginación y se describe una secuencia de sign. parcialmente errónea ("[A]-B^{4}, C^{6}"); excesivamente guillotinado, afectando a la paginación]†.

B-310

BURGOS. Superintendencia Provincial: [*Orden del superintendente de Burgos sobre el arrendamiento por Agustín Martínez de Castro de las rentas generales del derecho de regalía, quinto y millón de la nieve, y de la renta de naipes, en esta provincia y en la de Soria*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1746].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 30 de abril de 1746, por Fernando Valdés Quirós.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964207-2 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Fernando Valdes Quiros, corregidor de esta ciudad … hago saber … que las rentas generales del derecho de regalia, quinto, y millon de la nieve, y la renta de naypes de esta provincia, y la de Soria, estan por arrendamiento al cargo de don Agustin Martinez de Castro, con abono de don Joachin de Olivares … por tiempo de seis años, que empezaron à correr, y contarse desde primero de enero del presente, y espiran en fin de diciembre del que viene de mil setecientos y cinquenta y uno"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-311

CATEDRAL DE BURGOS: [*Villancicos que se cantan en la catedral de Burgos ¿la noche de Navidad de 1746?*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia, por Julián Pérez. s.a. pero 1746].

Datos editoriales deducidos del asiento contable de esta impresión.

Nota(1): En la contabilidad de la fábrica de la catedral de Burgos se anotó en el año 1746 el gasto de 14 reales por la compra de 14 manos de papel consumidas en los "villancicos en este año" impresos gratuitamente por Julián Pérez, arrendador de la Imprenta de la Santa Iglesia, dentro de un acuerdo con su patrón: "no se pagó a Julián el tirarlos, ni en adelante se le ha dar cosa alguna por papel, ni tirar según ajuste con el dicho" [AHCB. Fábrica, 6 (1726-1771), f. 343v].

Localización actual desconocida.

B-312

PARROQUIA DE SAN PEDRO DE LA FUENTE (Burgos): [*Cédulas de comunión de la parroquia de San Pedro de la Fuente*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero ca. 1746].

Lugar y año de impresión (aproximado) deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): En la contabilidad de la parroquia de San Pedro de la Fuente se anotó en los años 1746-1747 el pago de 28 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de "media resma de cédulas de comunión" [ADB. San Pedro de la Fuente (Burgos), 5º, Fábrica (1720-1765), f. 97v].

Localización actual desconocida.

B-313

SANZ, Pedro: *El colegio de el Encanto de Garnica. Prognostico diario de quartos de Luna, para el Meridiano de Madrid, con los sucessos Politicos, y Elementales de Europa, para este año de 1747 ...* . – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero 1746].

8º. – [ ]^{8}, A-D^{8}. – [8] h., 60 p., [2] h. en bl.

Año de impresión tomado de los preliminares legales.

En blanco el lugar correspondiente a las sign.: D3 y D4.

Parte del texto a una col. – Reclamos.

[ ]1r: *Anteportada*:

> [Enmarcado por orla tip.: grab. xil. representando al autor trabajando en su gabinete; sentado en una silla sostiene con la mano dcha. un compás mientras apoya la mano izda. en una esfera armilar; sobre la mesa se disponen otros instrumentos de cálculo y un tintero con su pluma; detrás, una estantería con libros; al fondo se eleva un cielo con varios cuerpos celestes: un sol, siete estrellas y una media luna] | EL DISCIPULO | DE DON DIEGO | DE TORRES, | PARA EL AñO DE M.DCC.XLVII.

[ ]2r: *Portada*:

> *EL COLEGIO DE EL ENCANTO* | *de Garnica*. | PROGNOSTICO | DIARIO DE QUARTOS DE | Luna, para el Meridiano de Madrid, | con los ſuceſſos Politicos, y Elemen- | tales de Europa, para eſte | año de I747. | SU AUTOR | *EL BACHILLER DON PEDRO SANZ*, | *Profeſſor de Philoſophia*, *y Mathematicas en* | *la Real Univerſidad de Salamanca*, *y Diſci-* | *pulo de el Doctor Don Diego de* | *Torres Villarroèl*. | QUIEN LO DEDICA | A LA EXCELENTISSIMA SEñORA | Doña Maria de Guadalupe, y la Cruz, Stuar- | do, y Portugal, Duqueſa de la Mirandola, | Princeſa de San Martin, y Marqueſa | de la Concordia, Dama de la | Reyna Nra. Señora. | [Filete de varias piezas tip.] | *Impreſſo en Burgos*: *En la Imprenta de la Santa Igleſia* | *Metropolitana de dicha Ciudad*.

[Ded. del autor a María Guadalupe FitzJames-Stuart y Colón de Portugal, IV duquesa consorte de la Mirandola, etc. (Hospital del Rey, [Burgos]; 24/11/1746)]. – Cens. de Martín de Salgado y Moscoso, agustino (Madrid, 13/10/1746). – L.C. (s.l., s.f. [pero 1746]). – F.E. (s.l., s.f.). – T. (a 6 mrs./pliego) (s.l., s.f. [pero 1746]). – Soneto "de un aficionado de el Autor". – Pról. del autor al lector (s.l., s.f.).

AGUILAR PIÑAL, VII, n. 3987 [se comenta que: "Se conserva el exp. de impresión en el AHN (Consejos, 50642)" y "No cit. por Palau"].

MADRID. *Nacional*. VE/312/72 [excesivamente guillotinado, afectando a algunos reclamos*, RI/342<9>(7) [su catálogo fecha erróneamente su impresión, con dudas, en 1747; además recoge erróneamente en la secuencia de sign. un primer cuaderno con sign. ¶]*. – SANTIAGO DE CHILE (Chile). *Nacional*. 8;(262A-9) [su catálogo identifica erróneamente como autor a Pedro Sanz Mazuera, escritor colombiano activo en la primera mitad del siglo XX; se describe erróneamente una extensión inicial de [6] h. (en lugar de [8] h.)].

B-314

SANZ, Pedro: *Pleyto critico, contra los prognosticos, y Prognostiqueros de la Corte, de este año de mil setecientos y quarenta, y seis. Seguido ante el Sol … y Jupiter … por Querella dada por el Fiscal de las Estrellas …* . – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia, por Julián Pérez. [s.a. pero 1746].

4º. – ¶^{4}, A-E^4. – [4] h., 38 p., [1] h. en bl.

Año de impresión tomado del tít.

Apost. marg. – Reclamos.

¶1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip., incluyendo filetes y algunas cruces] PLEYTO | CRITICO, | CONTRA LOS PROG- | noſticos, y Prognoſtiqueros de la | Corte, de eſte año de mil | ſetecientos y quaren- | ta, y ſeis. | SEGUIDO ANTE EL SOL, SUPERINTENDENTE | General de los Aſtros, y Jupiter ſu Aſſeſſor, por Querella | dada por el Fiſcal de las Eſtrellas, nombrado | en el Encanto de Mañoſa. | *SU AUTOR EL BACHILLER DON PEDRO SANZ*, | *Profeſſor de Philoſophia*, *Medicina*, *y Mathematicas de la* | *Univerſidad de Salamanca*, *Diſcipulo de el Doct*. | *Don Diego de Torres*, *y Villarroel*. | *DEDICASE* | A LOS MUY ILUSTRES SEñORES RECTOR, | y Colegiales, de el Inſigne Colegio de el | Canto de Garnica. | [Filete de varias piezas tip.] | EN BURGOS: En la Imprenta de la Santa Igleſia Metro- | politana de dicha Ciudad, por Julian Perez.

[Ded. al rector y colegiales del colegio del Canto de Garnica (lugar ficticio) por el autor, que firma como "su indigno Vice-Rector" (Hospital del Rey, [Burgos]; 20/05/1746]. – L.C. por José Fernández Munilla ([Madrid], s.f.) [cita: L.V. por Bernabé de la Canal ([Burgos], s.f.)]. – F.E. (s.l., s.f.). – T. (a 6 mrs./pliego) (s.l., s.f.). – [Pról. del autor "a los presumidos, y mentecatos" (s.l., s.f.)].

CCPB, n. 000060939-0 [se justifica erróneamente la datación de la impresión en el año 1746 en base a la fecha de la tasa, que no se especifica, al confundirla con el título que sí se transcribe en este paratexto legal].

MADRID. *Nacional*. VE/1354/6*.

- 1747 -

B-315

BURGOS. Superintendencia Provincial: [*Orden del superintendente de Burgos sobre el repartimiento entre los pueblos de la provincia para costear la construcción de un puente nuevo sobre el río Oja, próximo a Casalarreina*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1747].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 30 de enero de 1747, por Fernando Valdés Quirós.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado de la data.

Última p. en bl.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964208-0 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Fernando Valdes Quiros, corregidor … de Burgos, y su provincia, juez mere-executor de la obra de el puente nuevo, sobre el rio Oja, inmediato à la villa de Casa la Reyna … hago saber … se declaro haver cumplido con la execucion de dicha obra Diego de la Riba, maestro, en quien se remato, y se me mando hacer repartimiento"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-316

CATEDRAL DE BURGOS. Superintendencia de ceremonias: *Sumario breve de las plegarias, que se han acostumbrado decir en esta S^{ta}. Metropolitana Iglesia de Burgos ...* . – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero ¿ca. 1747?].

4º. – [ ]^{2}, A-G^{4}, H^{3}, I-K^{4}. – [2] h., 78 p.

Lugar de impresión deducido del tít. y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de los adornos tip. y viñetas xil. empleadas. – Año de impresión aproximado deducido de la fuente archivística.

Errata en sign.: G3 (en lugar de G2).

Reclamos. – Titulillos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla de adornos tip.] [*Centrado*: jarrón con un ramo de flores xil.] | SUMARIO BREVE | DE LAS | PLEGARIAS, | QUE SE HAN ACOSTUMBRADO DECIR | EN ESTA | S^{TA}.

METROPOLITANA | IGLESIA DE BURGOS, | CONFORME A LO QUE CONSTA DE LOS | Papeles, y Documentos de la Superintendencia | de Ceremonias de ella.

Nota(1): En octubre de 1747 los superintendentes de ceremonias propusieron al cabildo la impresión de todas las plegarias que se necesitaban en el coro y, por ello, solicitaron que se concediera tiempo al maestro de ceremonias para coordinar este trabajo (AHCB. RR-105, 13 de octubre de 1747, f. 560v-562).

CCPB, n. 001316835-5 [se fecha su impresión en algún momento indeterminado del siglo XVIII; no se advierte la existencia de un cuaderno con sign. H que solo suma [3] h. (en lugar de [4] h.)].

CANTOBLANCO (Madrid). *Pontificia Comillas*. CIMRE LC 78*.

B-317

CATEDRAL DE BURGOS: [*Villancicos que se cantan en la catedral de Burgos ¿la noche de Navidad? de 1747*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia, por Julián Pérez. s.a. pero 1747].

Datos editoriales deducidos del asiento contable de esta impresión.

Nota(1): En la contabilidad de la fábrica de la catedral de Burgos se refiere que los villancicos de ese año fueron impresos gratuitamente (incluyendo el gasto de papel) por Julián Pérez, arrendador de la Imprenta de la Santa Iglesia, dentro de un acuerdo con su patrón [AHCB. Fábrica, 6 (1726-1771), f. 343v].

Localización actual desconocida.

B-318

IGLESIA CATÓLICA. Papa (1523-1534: Clemente VII): [*Privilegio del papa Clemente VII a favor del cabildo de la catedral de Burgos sobre que sus canónigos puedan rezar libremente el oficio divino, en solitario o en compañía, sin trabas de otras autoridades*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1747].

Fol. – [ ]^{2}. – [1] h., [1] h. en bl.

Documento fechado en Roma, 28 de septiembre de 1533; y trasladado en Burgos, 26 de abril de 1747, por Manuel Huidobro.

Lugar de impresión deducido de las cláusulas de validación y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | ANTONIUS | MISERATIONE DIVINA | TITULI SANCTORUM | QUATOR CORONATORUM | PRESBYTER CARDINALIS | [D^{4}]Illectis in Chriſto Decano, Canonicis, & | Capitulo, ac alijs Beneficiaris Eccleſiae Bur- | genſis ſalutem in Domino. Exigunt merita | veſtrae devotionis, quam erga Romanam | Eccleſiam geritis, ut vos ſpecialibus favo- | ribus, & gratijs proſequamur, illaque vobis benigne con- | cedamus, per quae conſcientiae pacem (Deo propitio) | conſequi valeatis. Hinc eſt, quod nos ſupplicationibus | veſtris nobis in hac

parte humiliter porrectis benignius | annuentes, authoritate Domini Pappae, cujus poenit entia | riae curam gerimus, & de ejus ſpeciali mandato ſuper hoc | vivae vocis oraculo nobis facto, vobis, & veſtrum cuilibet, | ac ſucceſſoribus veſtris, ut Divinum Officium, ſeu horas | Canonicas diurnas pariter, & nocturnas, ad quod, ſeu | quas recitandum, ratione beneficiorum dictae Eccleſiae | Burgenſis ſeu aliorum quorumcumque per vos hactenus | obtentorum ſeu in poſterum etiam ex diſpenſatione Apoſ- | tolica obtinendorum, etiam ſi dignitates majores, & prin- | cipales & alia beneficia Eccleſiaſtica qualitercumque qua- | lificata fuerint tenemini, *vrgente aliqua etiam levi cauſa* | *arbitrio veſtro*, *& veſtrum cujuslibet*, *ac ſucceſſorum veſtro-* | *rum ponderanda ab Occaſu Solis praecedentis*, *uſque ad Oc-* | *caſum Solis ſequentis diei anteponendo*, *& poſponendo Soli*, & | [ ]1v: *quilibet veſtrum*, *ac ſucceſſorum veſtrorum*, *ſolus*, *aut cum* | *uno*, *ſeu pluribus ſocijs*, *ſeu famulis veſtris, dicere*, *& recitare* | *liberè*, & *licitè poſitis*, & *valeatis*, & *quilibet veſtrum*, | *poſsit*, & *valeat*, *ac ſucceſſores veſtri poſsint*, & *valeant*; nec | deſuper à quocumque etiam loci Ordinario ſeu alijs per- | ſonis inviti moleſtari, aut ad aliter recitandum cogi, ſeu | compelli poſsitis, nec veſtrum aliquis poſsit, nec ſucceſ- | ſores veſtri poſsint tenore praeſentium indulgemus, & | liberam concedimus facultatem. Non obſtantibus conſti- | tutionibus, & Ordinationibus apoſtolicis, ac etiam pro- | vintialibus, & Synodalibus, dictae que Eccleſiae Burgenſis | Statutis, & conſuet udinibus etiam juramento, confirma- | tione apoſtolica, vel quavis alia firmitate roboratis, cae- | terisque contraijs quibuſcumque; proviſo, quod in Choro | Eccleſiae, in qua vos, ſeu veſtrum aliquem, aut ſucceſ- | ſores veſtros reſidere, & horis canonicis intereſſe con- | tigerit, uſſum ſervetis, ſervet, ac ſervent conſuetum. | Datum Romae apud Sanctum Petrum ſub ſiggillo oficij | Poenitentiariae quarto Kalendas Septembris Pontificatus | Domini Clementis Pappae ſeptimi, anno undecimo. Jaco- | bus Centuintius Coſteſius. Philippus ferzinus. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Traſſumptum hoc bene, & fideliter concordatum conſo- | nans eſt cum privilegio originali, quod remanet in Archi- | vo hujus Almae Metropolitanae Burgenſis Eccleſiae, & | ad inſtantiam Capituli, & Decani, praefatae Eccleſia; illud | tranſcripſi Burgis die vigeſima ſexta menſsis Aprilis | anno Domini milleſimo ſeptingenteſimo quadrageſimo | ſeptimo. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] In Teſtimonium [Pequeño espacio en blanco] Veritatis. | *Lic*. *D*. *Emmanuel Huydobro*. | *Notarius Secretarius*.

CCPB, n. 000365241-6.

BURGOS. *Archivo "Silveriano"*. HEC 262(7)*; *Catedral*. AL 96-6/7 (27); *Facultad de Teología*. Tb 153(4)*, I:37-69(4)*. – CANTOBLANCO (Madrid). *Pontificia Comillas*. [Archivo Jesuitas Alcalá] DER/591(6). – SEGOVIA. *Palacio Episcopal*. PE-0709(5) [falto de la segunda h. en bl.]†.

B-319

MARTÍNEZ DEL BARRIO, Manuel (O.F.M.): *Sermon panegyrico predicado en la proclamacion solemne y fiesta de la canonizacion de S.ta Catharina de Riccijs, que celebro el … convento de N. P. Santo Domingo de … Burgos … .* – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia, por Julián Pérez. 1747.

4º. – ¶-¶¶¶¶^{4}, A-D^4. – [16] h., 30 p., [1] h. en bl.

Apost. marg. – Reclamos.

¶1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip., incluyendo en el marco superior una invocación entre asteriscos, manecillas y circulillos: JESUS, MARIA, Y JOSEPH.] | SERMON | PANEGYRICO | PREDICADO | EN LA | PROCLAMACION SOLEMNE | Y FIESTA DE LA CANONIZACION | DE S.TA CATHARINA | DE RICCIJS, | QUE CELEBRO | EL MAGNIFICO, Y RELIGIOSISSIMO CONVENTO | DE N. P. SANTO DOMINGO | de la Ciudad de Burgos. | DIA DE LOS APOSTOLES S. FELIPE, Y SANTIAGO, | Ocupando Altar, y Pulpito la Communidad | de N. P. S. FRANCISCO. | DIXOLE | EL R. P. Fr. MANUEL MARTINEZ | DEL BARRIO, | LECTOR DE THEOLOGIA, Y GUARDIAN | en el Convento

de dicha Ciudad. | SACALE A LUZ UN AFFECTO CAPELLAN | DE MARIA SANTISSIMA DE EL ROSARIO, | à quien le dedica. | Año [dos adornos vegetales tip. en el centro] I747. | EN BURGOS, | En la Imprenta de la Santa Metropolitana Igleſia, | *por Julian Perez*. | [Filete de varias piezas tip.] | *Con las licencias neceſſarias*.

[Ded. a la Virgen del Rosario, "venerada en su Milagrosa Capilla de el Convento de San Pablo, Orden de Santo Domingo", por el anónimo editor, que firma como "El Incognito mas Conocido" (s.l., s.f.)]. – Apr. de Juan Francisco Sedano y Andrés de Oca, franciscanos (Burgos, 23/05/1747). – L.S. por Bernabé Sánchez, franciscano (Burgos, 29/05/1747). – Cens. de Juan Pérez, dominico (Burgos, 15/06/1747). – Apr. de José de Goicoechea, mercedario (Burgos, 14/06/1747). – L.V. por José Francisco de Bárcena (Burgos, 23/06/1747).

AGUILAR PIÑAL, VIII (Adiciones al tomo V), n. 4532 [se transcribe el tít. con omisiones que no se advierten y con un error: "N. S." (en lugar de "N. P. S."); se indica la existencia de un ej. en el convento capuchino de Lecároz (Navarra), actualmente conservado en la Biblioteca Central de Capuchinos de España, en Pamplona]. – CCPB, n. 000605309-2 [no se recoge en el encabezamiento la orden religiosa a la que pertenece el autor; no se advierte en la extensión la existencia de una última h. en bl.]. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 649v [se toma la información de HERGUETA]. – HERGUETA, II, p. 245-246 [se transcribe la portada con algunas omisiones menores; se toma la información desde un ej. en la biblioteca de los "P.P. Carmelitas de Burgos" (actualmente en el "Archivo Silveriano", sign. CARM 552(5)].

BURGOS. *Archivo "Silveriano"*. CARM 552(5); *Facultad de Teología*. Pt 52(7)*. – LOGROÑO. *Pública*. FAN/1463(12) [falto de las 16 h. iniciales y de la última h. en bl.]*. – PAMPLONA. *Capuchinos*. 1142-4-25 (7) [falto de la última h. en bl.]*.

B-320

PARROQUIA DE SAN ROMÁN (Burgos): [*Cédulas de confesión y comunión de la parroquia de San Román*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia, por Julián Pérez. s.a. pero ca. 1747].

Lugar de impresión, imprenta responsable y año de publicación deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia.

Nota(1): En la contabilidad de la parroquia de San Román se anotó en los años 1747-1748 el pago de 45 reales de vellón al librero Julián Pérez, arrendatario de la Imprenta de la Santa Iglesia, por la tirada de una cantidad indeterminada de "cédulas de confesión y comunión" [ADB. San Román (Burgos), 4, Fábrica (1725-1786), f. 204r].

Localización actual desconocida.

B-321

RÍO, Juan Manuel del: *Sermon panegyrico a la gloriosa virgen S.ta Casilda, predicado en su santuario, de que es Patrono … el … dean, y Cabildo de la Santa Metropolitana Iglesia de Burgos, El dia ultimo de Pascua de Pentecostes …* **. –** Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia, por Julián Pérez. 1747.

4º. – ¶-¶¶¶¶^{4}, A-B^4, C^2. – [16] h., 20 p.

Apost. marg. – Reclamos.

¶1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] SERMON | PANEGYRICO | A LA GLORIOSA VIRGEN | S.^{TA} CASILDA, | PREDICADO EN SU SANTUARIO, | de que es Patrono, y Adminiſtrador perpetuo | EL ILUSTRISSIMO SEÑOR | DEAN, Y CABILDO | DE LA SANTA METROPOLITANA IGLESIA | DE BURGOS, | El dia ultimo de Paſqua de Penteco ſtes, en que celebrò | eſte, con el Aparato, y Magnificencia, que aco ſ- | tumbra todos los años, la Memoria, y Fieſta | de dicha Santa: | SIENDO RECTOR | EL LIC. DON DIEGO ANTONIO DE CASTRO | Y FIGUEROA, | Canonigo de la referida Santa Igleſia. | DIXOLE | EL LIC. DON JUAN MANUEL DEL RIO, | Canonigo Magiſtral de la Inſigne, y Real Colegial de la Villa | de Virvieſca, quien le dedica à la miſma Santa, a impulſos, | y expenſas de un Devoto ſuyo, natural de dicha Villa. | [Filete de varias piezas tip.] | *Con licencia*: EN BURGOS, En la Imprenta de la Santa | Metropolitana Igleſia, *por Julian Perez*, | Año de M.DCC.XLVII.

[Ded. a Santa Casilda por el autor (s.l., s.f.)]. – Cens. de Juan Pérez, dominico (Burgos, 31/10/1747). – Cens. de Francisco Moya, jesuita (Burgos, 30/10/1747). – L.V. por José Francisco de Bárcena (Burgos, 18/11/1747). – Villancico a Santa Casilda.

AGUILAR PIÑAL, VII, n. 774 [se describe una extensión errónea (solo "16 hs.") y se advierte la falta del "texto del sermón" al basar su descripción en el ej. mútilo de la BNE; se relacionan los paratextos]. – CCPB, n. 000605311-4. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 649v [asiento manuscrito que toma la información de HERGUETA] – GARCÍA DE QUEVEDO, *De bibliografía burgense*, p. 237 [se comenta que: "Incluye unos Villancicos a Santa Casilda, con estribillos y recitados"; se basa la información en la consulta del ejemplar conservado actualmente en la Facultad de Teología de Burgos, con sign. Pt 52(9)]. – HERGUETA, II, p. 246-247 [se transcribe la portada con algunos errores y omisiones menores; se indica la existencia de un ej. en la biblioteca particular de Julián García Sainz de Baranda, en Medina de Pomar (Burgos), cuyo paradero actual se desconoce].

BURGOS. *Archivo "Silveriano"*. CARM 552(3); *Facultad de Teología*. Pt 52(9)*. – MADRID. *Nacional*. VE/648/29 [falto de las p. 1-20]†. – PAMPLONA. *Capuchinos*. 1142-4-25 (8) [excesivamente guillotinado, afectando a la paginación]*.

- 1748 -

B-322

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1744-1750: Pedro de la Cuadra Achiga): [*Edicto del arzobispo de Burgos sobre la concesión por el papa Benedicto XIV a todos los sacerdotes de España de la facultad para celebrar tres misas en el Día de Difuntos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia, por Julián Pérez. s.a. pero 1748].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Edicto fechado en Burgos, 15 de octubre de 1748, por Pedro, arzobispo de Burgos.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado de la data.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON PEDRO DE LA QUADRA, | y Achiga, por la gracia de Dios, y de | la Santa Sede Apoſtolica, Arzobiſpo | de Burgos, del Conſejo de S.M. &c. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^{2}]ACEMOS ſaber, que por nueſtro muy Santo | Padre, y Señor Benedicto (…) | Papa XIV. Por ſu Breve, expedido en Ro- | ma (…) à 26. de Agoſto de eſte preſente | año de I748. â súplica (…) de nueſtro | Rey, y Señor D. Fernando Sexto, ſe ha dignado conceder | à todos los Sacerdotes, tanto Seculares, como Regulares, | que actualmente reſiden, exiſtieren, ò reſidieren en qual- | quier parte, ò lugar de los Dominios de S. M. Es à ſaber, | que el dia de la Commemoracion general de Difun- | tos (…) deſde aora | para ſiempre, puedan celebrar tres Miſſas, en la forma, y | con las condiciones ſiguientes (…) | ([ ]2r: lín. 17) En Burgos á quince dias del mes | de Octubre de mil ſetecientos quarenta y ocho. | Otroſi, nueſtro Santiſsimo Padre en poſterior De- | creto de tres de Septiembre de eſte dicho año, concede, y | dà facultad à todos los Sacerdotes, aſsi Seculares, como | Regulares, para que en dicho dia puedan celebrar Miſſa | dos horas deſpues de medio dia (…) | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Centrado*:] *Pedro Arzobiſpo de Burgos*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado del Arzobiſpo mi Señor. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas]

CCPB, n. 000605065-4.

BURGOS. *Facultad de Teología*. IV:56-3(13) [rubrica: "Joan Ventura de Llano Secret[a].^{rius}"; anotación manuscrita de época en v. de la segunda h.: "Brebe de la Santidad de Bened[icto] q[u].^{e} da facultad p[ar].^{a} zelebrar tres m[isas ...]da sazerdote el dia de los difuntos"]*. – LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/166(2).

B-323

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1744-1750: Pedro de la Cuadra Achiga): *Copia de la santa personal visita, celebrada por ... Pedro de la Quadra, y Achiga, arzobispo ... de Burgos, á tres de Marzo, de 1748. Q-ue se estendio, en el libro del cavildo de la colegial de ... Aguilar de Campoo, y certificación de la que se escrivio en el Hospital de la Santissima Trinidad de dicha Villa. En testimonio de don Juan Ventura de Llano ... de que*

no se ha podido sacar compulsa authentica ... por los inauditos procedimientos ... cometidos por el Abad de aquella Iglesia ... . – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1748].

Fol. – [ ]^{1}, A-D^{2}. – [1] h., [1], 2-15, [1] p. en bl.

Documento fechado en Burgos, 11 de diciembre de 1748.

Lugar de impresión deducido del texto y de las certificaciones manuscritas en el ej. fechadas en Burgos debidas a Bernabé Antonio de la Canal, notario mayor de la Audiencia del arzobispado de Burgos, y a Juan Ventura de Llano, secretario del arzobispo. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado de la data.

Apost. marg. – Párrafos numerados. – Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | COPIA | DE LA SANTA PERSONAL VISITA, | CELEBRADA POR EL ILmo. Y Rmo. SEñOR, | DON PEDRO | DE LA QUADRA, Y ACHIGA, | ARZOBISPO DE LA CIUDAD Y ARZOBISPADO DE | Burgos, á tres de Marzo, de I748. | QUE SE ESTENDIO, | EN EL LIBRO DEL CAVILDO DE LA COLEGIAL | de la Villa de Aguilar de Campoo. | Y CERTIFICACION | DE LA QUE SE ESCRIVIO EN EL DEL | Hoſpital de la Santiſsima Trinidad de dicha Villa. | EN TESTIMONIO | DE DON JUAN VENTURA DE LLANO, | Secretario de Camara de ſu Iluſtriſsima. | DE QUE NO SE HA PODIDO SACAR COM- | pulſa authentica, á inſtancia del Fiſcal General del Tri- | bunal Dioceſano, por los inauditos procedimientos, | priſiones de Miniſtros, y violentos atentados, co- | metidos por el Abad de aquella Igleſia, y ſu Vi- | cario de auſencias, haſta haver llegado el | caſo de tumultar el Pueblo, | y otras coſas.

CCPB, n. 000605066-2 [se incluye erróneamente como parte de este registro un segundo impreso de [4] h. adyacente al único ej. localizado que, aunque guarda relación con su contenido, fue impreso en otra localidad (mediante comparación de la inicial xil. empleada: [s.l. pero Valladolid], [s.i. pero Atanasio y Antonio de Figueroa], [s.a. pero ca. 1748)])].

BURGOS. *Facultad de Teología*. IV:56-3(14)*.

B-324

BURGOS. Ayuntamiento: [*Escritura de obligación de reintegro de cereal del pósito municipal de Burgos por un labrador*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1748].

Autor corporativo, tít. lugar y año de impresión deducidos de la fuente archivística. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas.

Nota$^{(1)}$: En una reunión del ayuntamiento de Burgos a mediados de octubre de 1748 se trató a iniciativa de Bernardo Íñigo de Angulo, uno de los regidores así como responsable del pósito, la demanda por parte de varios "labradores" de anticipos de cereal del depósito municipal con el fin de comenzar la siembra. Los regidores acordaron la reserva de mil fanegas de trigo para tal cometido (con el aviso de que podían aportar una cantidad

supletoria en caso de ser preciso) así como la tirada de "cédulas [= escrituras de obligación]"[21] para garantizar el control sobre estos préstamos [AMB. LA-277, f. 365 (14 de octubre de 1748)].

Localización actual desconocida.

B-325

FRÁVEGA, Antonio Ángel de: *Rasgo breve, y manifiesto conciso, de los … festejos, con que la … Ciudad de Burgos … Cortejò à las dos Reales Altezas … Madre, è hija, Doña Luisa Isabel, esposa del … Infante Don Phelipe, … y Doña Isabel Maria Luisa, al transitar por ella, en su viage à Francia …* . – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1748].

4º. – A-C^4, D^2. – [1-4], 5-28 p.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la fecha de la dedicatoria.

Parte del texto a una y dos col. – Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> [Cruz] | RASGO BREVE, | Y MANIFIESTO CONCISO, | DE LOS SINGULARES, MAGNIFICOS APARATOS, Y NO | comunes aparatoſos feſtejos, con que la muy Noble, y muy mas | Leal Ciudad | DE BURGOS, | CORTE ANTIGUA DE CATHOLICOS MONARCAS, | Cortejò à las dos Reales Altezas, las Sereniſsimas Señoras, | Madre, è Hija, | DOÑA LUISA | ISABEL, | ESPOSA DEL SERENISSIMO INFANTE | DON PHELIPE, | (QUE DIOS GUARDE) | Y DOñA ISABEL MARIA LUISA, AL TRANSITAR POR | ella, en ſu viage à Francia. | *ESCRIVIALE* | *DON ANTONIO ANGEL DE FRABEGA*, *BENEFICIADO EN LAS* | *Igleſias Parroquiales unidas*, *de San Andrès*, *y Santa Maria la* | *Blanca*, *Intra-Muros de la Expreſſada*, | *à quien le dedica*.

[Ded. a la ciudad de Burgos por el autor (Burgos, 10/12/1748].

Nota(1): A mediados de septiembre de 1748 en una reunión del ayuntamiento burgalés se leyó un memorial de Antonio Ángel de Frávega, beneficiado en las iglesias parroquiales de San Andrés y Santa María la Blanca de esta ciudad, y en la que exponía haber impreso ("ha dado a la luz pública") la relación de fiestas aquí descrita. Con la dedicatoria de esta obra a la corporación municipal se esperaba que sirviera de amparo frente a futuras críticas: "solo con que V[uestra] I[lustrísima] la haga sombra, no duda que todos sus yerros, luzcan, y es verosímil que tan piadoso mecenas, sufra de mi pluma". Los regidores agradecieron este detalle y en recompensa a la participación de este autor en la organización de la mojiganga (una obra teatral muy breve protagonizada por figuras

[21] La legislación del siglo XVIII recogía la existencia normalizada de estos documentos. Es el caso de la "Real Provisión sobre Pósitos" otorgada en Madrid, 19 de octubre de 1735: "Ordenamos y mandamos, que del caudal de los Pósitos no se pueda sacar ni saque porción alguna en granos ni maravedís, más que la tercera parte del trigo que hubiere en el Pósito, y esto solo para la sementera en los meses que corresponde y no otros, repartiéndola entre los vecinos Labradores [...] y de lo que se repartiere en esta forma, con expresión de los sugetos, porciones que se les han repartido, y fianzas que dieren de reintegro para el Agosto siguiente [...] han de tener obligación las Justicias de cada Pueblo á remitir testimonio de ello al nuestro Corregidor de la respectiva cabeza [...]" (cit. por RIPIA, Juan de la: *Practica de la administracion y cobranza de las Rentas Reales …*, Madrid, Antonio Ulloa, 1795, p. 382).. A mediados del siglo XIX se atestigua su empleo en parecidos términos: "No se entrega partida alguna de granos, ó dinero, sin proceder el otorgamiento de una obligación hipotecaria de reintegro corroborada con fianzas [...]" COLMEIRO, Manuel: *Derecho administrativo español*, Madrid, Ángel Calleja, 1850, I, p. 299.

extravagantes) en las fiestas aquí descritas se acordó la entrega de "algún agradecimiento" a Frávega cuya naturaleza (monetaria o en especie) no se especifica [AMB. LA-277, f. 429r (17 de diciembre de 1748)].

VALENCIA. *Universitaria*, *Histórica*. BH Var. 362(13) [excesivamente guillotinado, afectando parcialmente a la paginación]†.

B-326

HOSPITAL DEL REY (Burgos) [Ed. lit.]: *Traslado de un privilegio original del señor Rey Don Alonso el Onzeno. Dado en Madrid en seis dias ... de Noviembre ... de 1338. En que haze merced à el Hospital del Rey, cerca de Burgos, de poder traer, y apacentar en todos los Reynos de Castilla, diez mil Ovejas, y cinquenta Yeguas, libres, guardando Miesses, Viñas, Huertos, y Prados defessados, que sean de Guadaña. Confirmado por ... Felipe Quinto ... en primero de Octubre ... de 1703. Y confirmado tambien por... Fernando Sexto ... en veinte y cinco ... de Septiembre ... de 1747. Y assimismo Traslado de una Carta Real Executoria ... librada en el Consejo de Hacienda ... à 20. de Junio de 1561. que declara, que las dichas diez mil Ovejas, se entienden Ovejas, y Carneros*. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1748].

Fol. – [ ]^{2}, ¿A-N^{2}, O^{1}?. – [2] h., 27 [i. e. 30] f.

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de los adornos tip. en orlas y de las viñetas xil. empleados. – Año de impresión deducido de la portada.

Errata en sign.: N(bis)-O (en lugar de O-P).
Errata en fol.: 25(bis)-27(bis) (en lugar de 27-30).

Apost. marg. – En bl. el v. de f. 27 [i. e. 30]. – Reclamos.

[ ]1r: *Anteportada*:

> [Enmarcado por orla de adornos tip.] [Esc. real flanqueado por las columnas de Hércules] | [Esc. de los freyles del Hospital del Rey xil. flanqueado a izda. y a dcha. por tres parágrafos]

[ ]2r: *Portada*:

> [Enmarcado por una doble orla de adornos tip. incluyendo algunas letras "S" y crucecitas en las esquinas] TRASLADO | DE UN PRIVILEGIO ORIGINAL | del ſeñor Rey Don Alonſo el Onzeno. Dado en Madrid | en ſeis dias del mes de Noviembre, en la Era de I376. | años, que correſponde al año del Nacimiento de | Nueſtro Señor Jeſu-Chriſto de I338. En que haze | merced à el Hoſpital del Rey, cerca de Burgos, de | poder traer, y apacentar en todos los Reynos de | Caſtilla, diez mil Ovejas, y cinquenta Yeguas, libres, | guardando Mieſſes, Viñas, Huertos, y Prados defeſſa- | dos, que ſean de Guadaña. Confirmado por el ſeñor | Rey D. Felipe Quinto (que Dios haya) en primero de | Octubre del año de I703. Y confirmado tambien por | el Rey nueſtro Señor D. FERNANDO SEXTO (que | Dios guarde) en veinte y cinco dias del mes de | Septiembre del año de I747. | *Y aſsimiſmo Traslado de una Carta Real Executoria*, *ganada en* | *Contradictorio Juicio con el Fiſcal del Rey nueſtro Señor*, *y el Arren-* | *dador de la Renta del Servicio*, *y Montazgo*, *y librada en el Conſejo de* | *Hacienda de ſu Mageſtad*, *en Madrid à* 20 *de Junio de* I561. | *que declara*, q*ue las dichas diez mil Ovejas*, *ſe entien-* | *den Ovejas*, *y Carneros*. | Año de [esc. real xil.] I748.

CCPB, n. 000234457-2 [se describe una extensión errónea de "[4], 28 p."; no se advierten las erratas en la colación].

BURGOS. *Pública*. 13317 [falto de los f. 19-20]†.

B-327

PARROQUIA DE SANTIAGO LA CAPILLA (Burgos): [*Cédulas de doctrina cristiana y comunión de la parroquia de Santiago la Capilla*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero ca. 1748].

Lugar y año de impresión (aproximado) deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): En la contabilidad de la parroquia de Santiago la Capilla, inclusa en la catedral de Burgos, se anotó en los años 1748-1757 el pago de 70 reales de vellón por la impresión de una cantidad indeterminada de "cédulas de doctrina y comunión" [AHCB. APS, 59, Fábrica (1748-1861), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-328

[VARONA, Santiago]: *Crisis, que hizo un curioso, de los recocijos, con que aplaudio la ... Ciudad de Burgos, la abreviada mansion en ella, de la ... Infanta de Francia ... Luisa Isabel de Borbon, ... consorte, del ... Infante Don Phelipe de Borbon, y su Amabilissima Hija, este año de 1748 ...* . – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1748].

4º. – A-C^4. – [1-2], 3-24 p.

Identidad del autor deducida de las iniciales del firmante de la dedicatoria ("S. V.") y del acróstico formado por la primera letra de cada verso del soneto incluido en el proemio: "SANTYAGO VARONA". – Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de los diferentes adornos tip. que forman una cabecera en p. 3. – Año de impresión deducido del tít.

Parte del texto a una y dos col. – Reclamos.

A1r: *Portada*:

> [Cruz] | C R I S I S, | QUE HIZO UN CURIOSO, | DE LOS RECOCIJOS, CON QUE APLAUDIO | la Antiquiſsima, Iluſtre Ciudad | DE BURGOS, | LA ABREVIADA MANSION EN ELLA, | de la Sereniſsima Infanta de Francia, la Señora, | DOÑA LUISA | ISABEL DE BORBON, DIGNISSIMA CON- | ſorte, del Magnanimo Infante Don Phelipe de | Borbon, y ſu Amabiliſsima Hija, | eſte año de I748. | SACALA A LA LUZ | *UN HIJO DE LA PATRIA*, *QUIEN LA OFRECE*, | *à los Señores Don Lucas Fernandez Bedon*, *y D*. | *Aguſtin Hurtado de Saracho*, *Meritiſsi-* | *mos Procuradores Mayores de ella*, *y* | *y ſu Republica*.

[Ded. del autor, que firma como "S. V.", a Lucas Fernández de Bedón y Agustín Hurtado de Saracho (s.l., s.f.)]. – [Proemio, incluyendo un soneto, del autor al lector (s.l., s.f.)].

MADRID. *Academia de la Historia*. 23-Caja 94/8†.

- 1749 -

B-329

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1744-1750: Pedro de la Cuadra Achiga): [*Edicto del arzobispo de Burgos sobre la adquisición, conservación y empleo de los libros parroquiales por los curas*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia, por Julián Pérez. s.a. pero 1749].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Edicto fechado en Burgos, 13 de abril de 1749, por Pedro, arzobispo de Burgos.

Lugar de impresión deducido del texto y de la ubicación de la librería e imprenta de Julián Pérez, punto de comercialización de este texto. – Imprenta deducida a través del lugar de distribución y de la circunstancia de que se trataba del único taller abierto en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON PEDRO DE LA QUADRA, Y ACHIGA, POR LA GRACIA | de Dios, y de la Santa Sede Apoſtolica, Arzobiſpo de Burgos, del | Conſejo de ſu Mageſtad, &c. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [P^{2}]OR quanto, ſin embargo de eſtàr expreſſamente prevenido, y mandado | por el cap. I. lib. 5 de *poenitentijs*, & *remiſsionib*. de las Synodales de | eſte nueſtro Arzobiſpado, que los Curas de eſta Ciudad, y demás Vi- | llas, y Lugares en él comprehendidos, tengan cada uno en ſu reſpectiva Par- | roquia, libro de crecido volumen, en que ſentar, y poner razon de las per- | ſonas de uno, y otro ſexo, que huviere en ſu Feligresìa, y ſean mayores de | ſiete años, con expreſsion por ſu orden, de cada caſa, y familia, y de los que | de fuera vinieren, ò reſidieren en ſus Pueblos, para poder averiguar los que | han cumplido, ò no, con el precepto anual de Confeſsion, y Comunion; | informados de la grave omiſsion y, deſcuido, que en notoria contravencion | á dicho capitulo padecian en ſu practica, y execucion dichos Curas, ſin ha- | cerſe cargo de materia tan importante, que mira â la ſalud eſpiritual; nos vi- | mos preciſados, à expedir, como lo hicimos, luego, que de ello tuvimos | noticia, para ſu remedio, y cumplimiento del contexto de dicho capitulo, un | Edicto con ſu expreſsion, que mandamos publicar, y ſe executò, en todas las | Parroquias de eſte referido Arzobiſpado en un dia preceptivo, al tiempo de | el Ofertorio de la Miſſa Conventual, incluyendo en èl, otras providencias | â el miſmo fin conducentes, ſegun de êl reſulta; cuyo mandato, â demás | de dicha publicacion, hemos repetido, y vuelto à poner, entre los generales | de nueſtra Santa perſonal Viſita, que haſta aora hemos podido hacer en eſta | nueſtra Dioceſi, y continuarémos en la que reſta, de las Parroquias, que nos | fuere poſsible viſitar: Y mediante, que el referido libro, con los que aſsi- | bien deben tener los expreſſados Curas, de Bautizados, Confirmados, Ca- | ſados, Velados, y de Difuncion, ſegun lo prevenido por otros capitulos de | dichas Synodales, deben conſervarſe con la mayor cuſtodia, y seguridad, | en un Archivo, ò Alacena, baxo de llave, que tengan â ſu cuidado dichos | Curas, lo que tambien tenemos mandado por dicha nueſtra Viſita, y co- | mo tan neceſſario, y conducente à nueſtro oficio Paſtoral, ſe nos encarga | por carta, que de orden de S. Mageſtad (que Dios guarde) ſe nos ha remi- | tido, con inſercion de un Real Decreto: Por tanto, renovando, como | renovamos el citado Edicto, y Mandatos de nueſtra Santa Viſita; y tenien- | do preſentes, los graves, y conſiderables perjuicios, que puedan reſultar, | y ſeguirſe en lo futuro, dandoſe lugar, á que los dichos Curas, padezcan | igual omiſsion, que la que haſta aora han tenido, en la cuſtodia de los ex- | [ ]1v: preſſados libros, con la ſeguridad, que ſe requiere; y se nos encarga por ſu | Mageſtad, acordemos librar el preſente, por que mandamos à dichos | Curas, Beneficiados, y Capellanes, que en virtud de nueſtras licencias eſ- | tuvieren exerciendo, y en adelante exercieren la Cura de Almas en eſte di- | cho nueſtro Arzobiſpado, que en virtud de Santa Obediencia, baxo de | Excomunion mayor, y la pena de veinte ducados, aplicados á nueſtra diſ- | poſicion; no ſolo tengan, ò compren dichos Libros de Bautizados, Con- | firmados,

Caſados, Velados, de Difuncion, y el que les mandamos por | nueſtro anterior Edicto, en ſus reſpectivas Parroquias; ſino que los guarden, y conſerben con toda ſeguridad, y cuidado, en un Archivo, que | eſtè à ſu cargo, baxo de llave, ſin ſacarlos de èl con pretexto alguno, ni pa- | ra otro fin, que el de anotar, y poner en ellos con la debida diſtincion, y | claridad, las clauſulas, que ſe ofrecieren, y dàr las certificaciones formales, | que ſe pidieren por los intereſſados, ò de nueſtra orden, y mandato de nueſ- | tro Tribunal, ſe les previnieſſe, volviendolos, executadas, que ſean, á | dicho Archivo, con apercibimiento, que ſobre, que ſe les reagrabarà la | Excomunion, y exigirà la pena pecuniaria, procederémos à lo demàs, que | haya lugar contra los tranſgreſores. Y para que llegue à noticia de todos, y | no aleguen, ni pretexten ignorancia; aſsibien mandamos en virtud de di- | cha Santa Obediencia, y las proprias penas, á los referidos Curas, Benefi- | ciados, y Capellanes, le lean, y publiquen en ſus Parroquias reſpectivas, | en un dia preceptivo à el tiempo del Ofertorio de la Miſſa popular, anotan- | dole, ò copiandole authenticamente en los libros de ſus Fabricas; y à nueſ- | tros Vicarios, à quienes ſe remita, que de ſu cumplimiento dèn cuenta, | y aviſo en nueſtra Secretarìa de Camara. Dado en Burgos, à trece de Abril, | de mil ſetecientos quarenta y nueve. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *Pedro Arzobiſpo de Burgos*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado del Arzobiſpo mi Señor | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | *Se hallarà eſte Edicto en Burgos en caſa de Julian Perez*, *Impreſor*, | *y Mercader de Libros*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Arlanzón, 4, Cuentas (1709-1757), s.f.†.

B-330

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1744-1750: Pedro de la Cuadra Achiga): [*Edicto del arzobispo de Burgos sobre el nombramiento de confesores extraordinarios para los conventos femeninos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia, por Julián Pérez. s.a. pero 1749].

Fol. – A^2. – [2] h.

Edicto fechado en Burgos, 21 de junio de 1749, por Pedro, arzobispo de Burgos.

Lugar de impresión deducido del texto y de la ubicación de la librería de Julián Pérez, punto de comercialización de este texto. – Imprenta deducida por su lugar de distribución y por tratarse del único taller abierto en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos.

A1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON PEDRO DE LA QUADRA, | y Achiga, por la gracia de Dios, y de | la Santa Sede Apoſtolica, Arzobiſpo de | Burgos, del Conſejo de ſu Mag. &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [A^2] Todos los Monaſterios, y Conventos de Religioſas, | aſsi de nueſtra filiacion, y obediencia, como á los de- | màs, que lo ſon, y eſtàn ſugetos à Prelados Regulares, muge- | res, que viven en Comunidad, Collegios, y Caſas de Enſeñan- | za de eſta nueſtra Dioceſis, &c. | Hacemos ſaber, que nueſtro Santiſsimo Padre, y Señor | Benedicto, por la Divina providencia Papa XIV. aprobando, | y confirmando la general ley, y coſtumbre, de que à cada Mo- | naſterio de Religioſas, ſe haya de deſtinar un Confeſſor Ordi- | nario tan ſolamente, para que oyga Sacramentalmente las con- | feſsiones de toda la Comunidad, ſin que le ſea licito à cada Re- | ligioſa, elegir Confeſſor à ſu guſto; y renovando aſsi bien, y | confirmando lo diſpueſto en el Santo Concilio Tridentino, en | quanto á deberſeles deſtinar à los Monaſterios dos, ò tres veces | á lo menos en el año, Confeſſores extraordinarios, que ſe ha- | llen con particulares licencias de los Obiſpos Dioceſanos para | confeſſar Religioſas (…) | ([ ]2v: lín. 14) Dado en Burgos à 2I. de Junio | de I749. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Pedro Arzobiſpo de Burgos*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado del Arzobiſpo mi Señor | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] Se hallarâ en la Librerìa de Julian Perez.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 1 [anotación manuscrita de época en A2v: "Sobre los conf[eso].res extraord[ina].rios de Religiosas"]*. – TOULOUSE (Francia). *Université Toulouse Jean Jaurès*. Res Cap A 853 DOC 2/3†.

B-331

BURGOS. Superintendencia Provincial: [*Orden del superintendente de Burgos sobre que los depositarios de las penas de cámara y gastos de justicia entreguen las cuentas al final de cada año*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1749].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 24 de septiembre de 1749, por Diego José de Medrano Esquivel y Barona.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado de la data.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964209-9 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "D. Diego Joseph de Medrano Esquivel, y Barona, Varon de Mave, corregidor de la ciudad de Burgos, y superintendente general de Rentas Reales, y Servicios de Millones de ella, y su provincia, hago saber ... que el ... Marquès de los Llanos ... me manda, que haga entrega à cada pueblo la certificacion siguiente, Don Alonso Mogrovejo ... manda, que los receptores, y depositarios de penas de Camara, y gastos de Justicia ... en fin de cada año traigan las quentas de dichos efectos al Consejo"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-332

CATEDRAL DE BURGOS. Cabildo: [*Memorial del cabildo de la catedral de Burgos al rey Fernando VI oponiéndose a la pretensión de Santander de convertirse en un obispado segregado de la archidiócesis de Burgos*] [Incluye:] **BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1640-1655): Francisco Manso de Zúñiga):** [*Memorial del arzobispo Francisco Manso de Zúñiga al rey Felipe IV (escrito ca. 1653) rechazando la creación de un obispado de Santander segregado de la archidiócesis de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1749].

Fol. – A-E^{1}, [ ]^{5} [i. e. A-E^{2}]. – 13 p., [5] p., [1] h. en bl.

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de las iniciales xil. empleadas. – Año de impresión deducido de la fuente archivística.

Reclamos.

p. 1: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | SEÑOR. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [E^{5}]L Dean, y Cavildo de la Santa Iglesia | Metropolitana de Burgos, con el mas ju- | to rendimiento,

dicen: Ha llegado à ſu | noticia la pretenſion nuevamente ſuſcita- | da por la Colegial, y Villa de Santander, | ſobre hacerſe Obiſpado ſeparado, y deſmembrado de | el de Burgos, ſolicitando â eſte efecto el favor, è in- | terpoſicion de V. Mag. para con la Santa Sede; y reſ- | pecto de que eſte negocio ha ſido repetidas veces de- | cidido en Juſticia; se manifeſtarán en eſte Memorial, | con la brevedad poſsible, las razones, y fundamentos, | con que en otras ocaſiones ſe ha opueſto la Igleſia de | Burgos à la miſma pretenſion, y los que al preſente | nuevamente ocurren; eſperando, que en ſu viſta, no | ſolo quedará V. Mageſtad libre de el eſcrupulo, que | ſe quiere figurar; y aſſegurado, de que el que pudie- | ra tener, ſolo ſería en permitir hacer la diviſion, y | nueva ereccion, por los daños eſpirituales, y tempo- | rales, que ſe ſeguirian de ella; ſino que mandàra im- | poner à los de Santander perpetuo ſilencio (…) | D2v-B2v: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | MEMORIAL, O CARTA, | eſcrita al Señor Rey Don Phelipe | Quarto, por Don Franciſco Man- | ſo de Zuñiga, Arzobiſpo | de Burgos. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | SEÑOR. [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [A^{4}]*Viendoſe ſervido V. Mag. de promoverme el | año paſſado de* I638. *de Obiſpo de Car- | tagena de Levante*, *por Arzobiſpo de eſta | Santa Igleſia Metropolitana de Burgos*, *y | dichome á boca de orden de V. Mag. el Pre- | ſidente de Caſtilla Don Hernando de Valdes*, *era con | cargo de conſentir en la diviſion del Arzobiſpado*, *y erec- | cion de la Collegial de la Villa de Santander en Cathe- | dral*, *y nuevo Obiſpado en ella*, *que ſe havia de compo- | ner del Territorio*, *y Juriſdiccion de las Montañas Ba- | xas*, *y dotar de las rentas Arzobiſpales de ellas*, *congrua*, | *y parte mas ſubſtancial del Arzobiſpado*, *de quien para el | efecto ſe havia de deſmembrar*, *recompenſandoſela en la | de algunas Dignidades*, *y Prebendas de eſta dicha Santa | Igleſia*, *que ſe havian de reſumir*, *é incorporar en ſu Dig- | nidad Arzobiſpal*; *Cancion Veſpertina*, *y Matutina de | muchos años antes*, *y deſpues*, *con que la dicha Igleſia*, *y | Villa de Santander*, *y viſos aparentes de dificultoſo ad- | miniſtracion*, *y diſtante recurſo de los negocios à los Arzo- | biſpos de Burgos*, *y Tribunal de Juſticia*, *han deſvela- | do*, *y deſvelan à V. Mag. y apoyada de interlocutores*, *è | intereſſados*, *naturales y afectos à ſu patria*, *que ſe hallan | à la mano para introducirla*, *y fomentarla*, *han turbado*, | *y con repetidas inſtancias turban la Real conciencia de V.* | C2r: *Mag. con la debida reverencia* (...) | *representê al Preſidente cauſas*, *y | razones*, q*ue como bachiano de la tierra*, *y tan antiguo*, *ſi | indigno Prelado*, *me ocurrieron*, *opueſtas à dicha propoſi- | cion*, *y ereccion de nuevo Obiſpado | para que las puſieſſe en | los Reales oìdos de V. Mag.* (...)

Nota[(1)]: En una junta del cabildo catedralicio de Burgos a principios de mayo de 1749 uno de sus miembros, el doctoral Juan de Tobía y Zuazo, dio a conocer una copia del "mem[oria]l impreso que se ha de presentar a su Mag[esta]d, oponiéndose a la desmembra[ci]ón del Arzobisp[a]do, y nueva erección de obisp[ad]o de Santander"; tras su revisión por el resto de canónigos se acordó que se procediera a su distribución entre diferentes personajes influyentes mediante el correo y a través del representante del cabildo en la corte madrileña: "se pueda remitir con las cartas necessarias de recomenda[ci]ón para diferentes sujetos, escribiendo al agente [en Madrid], para q[ue] las entregue [...] sin dilac[i]ón" [AHCB. RR-105, f. 800v-801r (9 de mayo de 1749)]. En esa misma reunión también se decidió bajo iniciativa de otro canónigo, el capiscol Diego Zamora Huidobro, entregar al ayuntamiento burgalés un ej. de esta representación para ganar su apoyo: "convendría dar parte a la ciu[da]d, con en otra ocasión se [h]avía ejecutado, para q[ue] le conste esta novedad, y pueda cooperar con su influjo, si contempla se le puede seguir algún daño en esta desmembrac[i]ón" [AHCB. RR-105, f. 801r (9 de mayo de 1749)]. Esta comunicación fue casi inmediata pues ese mismo día las actas del ayuntamiento, que justamente también celebraba un pleno, recogían como el deán de la catedral había entregado a uno de sus regidores "el memorial [...] para hacer pres[en]te a S[u]M[ajestad]. sobre embarazar la erec[ci]ón de nuevo ob[is]p[a]do q[u]e se intenta en la villa de Santander" [AMB. LA-278, f. 121 (9 de mayo de 1749)]. La respuesta de la corporación municipal no se hizo esperar. Una semana después una nueva reunión daba cuenta de la lectura de este documento y como los regidores presentes habían acordado prestar su apoyo ante el daño colateral que también iba a sufrir su ciudad: "teniendo pres[en]te que de concederse, la gracia que solicita d[ic]ha colegiata se sigue no solo a esta Santa Ig[lesi]a sino al común de esta ciu[da]d notorio perjuicio" [AMB. LA-278, f. 125v-126r (17 de mayo de 1749)]

BURGOS. *Archivo Municipal*. HI-14 [anotación manuscrita de época en el v. de la última h. en bl.: "Mem[oria]^{l} del Cavildo de esta S[an]^{ta} Yg[lesi]^{a} 1749"]*.

B-333

FERNÁNDEZ DE ALVARADO Y PERALES, Eugenio, I marqués de Tabalosos:
PERALES Y HURTADO DE CHAVES, José de, III conde de Cartago [Lit.]:
BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1744-1750: Pedro de la Cuadra y Achiga) [Lit.]:

Representacion respetosa, que Don Eugenio de Alvarado, capitan de Granaderos del Regimiento de Infanterìa de Lombardìa, hace al Ilmo. ... Pedro de la Quadra ... Arzobispo de la Santa Iglesia de Burgos; como Apoderado ... del Conde de Carthago su Tio: sobre la intempestiva nula, y perjudicial à su derecho, distribucion, que en tiempo de ... Juan de Isla, hizo su Provisor, del Mayorazgo de Lermas, el año de mil seiscientos ochenta y cinco, a favor de los quatro Conventos de la filiacion de esta Ciudad ... . – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1749].

Fol. – A-F^{2}, [G]^{2}. – [1], 2-26 p., [1] h. ¿en bl.?

Alegación jurídica fechada en Burgos, "en esta su casa [la del arzobispo Pedro de la Cuadra]", 8 de febrero de 1749.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha.

Apost. marg. – Párrafos numerados. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | REPRESENTACION | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | R E S P E T O S A, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | QUE DON EUGENIO DE ALVARADO, CAPITAN DE GRA- | naderos del Regimiento de Infanterìa de Lombardìa, hace al Ilmo. | Señor Don Pedro de la Quadra, digniſsimo Arzobiſpo de la Santa | Igleſia de Burgos; como Apoderado, y en nombre del Conde de | Carthago ſu Tio: ſobre la intempeſtiva nula, y perjudicial à ſu | derecho, diſtribucion, que en tiempo de dicho Ilmo. Señor Don | Juan de Isla, hizo ſu Proviſor, del Mayorazgo de Lermas, el | año de mil ſeiſcientos ochenta y cinco, a favor de los | quatro Conventos de la filiacion de eſta Ciudad. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | D I V I D I S E | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | EN VARIOS PRESUPUESTOS, PUNTOS, Y CAPITULOS, | para con mayor claridad explicar los perjuicios, que à ſu Tio ſe le | han ſeguido, y ſiguen; tanto de hecho, como de derecho, dedu- | cidos, y probados por las reſpectivas Fundaciones de Mayorazgo, | hechas en los años de mil quinientos trece, de mil quinientos ſe- | ſenta y quatro; como tambien de el cuerpo de los Autos ſeguidos | ſobre eſta ſugeta materia . que fue pleito entre Don Juan de Boca- | negra, y el Fiſcal General de eſte Arzobiſpado que empiezan deſde | el año de mil ſeiscientos ſetenta y uno, haſta el ſobredicho de | mil ſeiscientos ochenta y cinco; à fin, que la gran juſtificacion, y | literatura de ſu Ilma. hecha cargo de la juſticia, con que la parte | legitima reclama, emmiende en lo que puede, y le toca de con- | ciencia, como Subceſſor, que ha ſido en la Dignidad Ar- | zobiſpal, los conocidos perjuicios, que ſe le eſtàn ſi- | guiendo al referido Conde de Carthago, y por | conſequencia à Don Eugenio de Alvarado, | que oy pide.

MADRID. *Nacional*. PORCONES/208(10) [falto de la última h., presumiblemente en bl., que completaba el cuaderno con sign. G]*.

B-334

GALA, Antonio (O.P.): *Oracion panegyrica: hacimiento de gracias, en la exaltacion del esclarecido ... D. Francisco Diaz Santos Bullon, obispo de Barcelona, al govierno del Consejo Real de Castilla. Predicola ... en ... fiesta, que celebrò la ... Villa de Guardo ... .* – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia, por Julián Pérez. [s.a. pero 1749].

4º. – ¶-¶¶^{4}, A-D^4. – [8] h., 31 p., [1] p. en bl.

Año de impresión tomado de los preliminares legales.

Apost. marg. – Reclamos.

¶1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] [Cruz] | ORACION PANEGYRICA: | HACIMIENTO DE GRACIAS, | EN LA EXALTACION | DEL ESCLARECIDO | ILUSTRISIMO SEÑOR | D. FRANCISCO | DIAZ SANTOS | BULLON, | OBISPO DE BARCELONA, AL GOVIERNO DEL | CONSEJO REAL DE CASTILLA. | PREDICOLA | *EL M. R. P. Fr. ANTONIO GALA*, *DEL SAGRADO* | *Orden de Predicadores*, *Ex-Collegial del Inſigne Mayor de* | *San Gregorio de Valladolid*, *Lector de Artes en el Con-* | *vento de San Pablo de la Ciudad de Burgos*. | EN PARTICULAR SOLEMNE FIESTA, QUE | celebrò la muy Noble, è Iluſtre Villa de Guardo. | Solar de ſu Iluſtriſsima. | *DALA A LUZ* | LA JUSTICIA, Y REGIMIENTO DE DICHA VILLA. | *DEDICALA DICHO PADRE LECTOR A SU ILma*. | *En Burgos*: *En la Imprenta de la Santa Igleſia Metropolitana*, *por* | JULIAN PEREZ. | *CON LAS LICENCIAS NECESSARIAS*.

[Ded. a Francisco Santos Bullón por el autor (s.l., s.f.)]. – Apr. de José Salinas y Benito Pantigoso, dominicos (Burgos, 22 [i. e. ¿02?]/12/1749). – L.S. por Eugenio de Basualdo, dominico (Toledo, 14/12/1749). – Apr. de Juan Francisco Sedano, franciscano (Burgos, 09/12/1749). – Apr. de Juan de Maté, jesuita (Burgos, 13/12/1749). – L.S. por Juan Güemes (15/12/1749).

CCPB, n. 000605313-0 [no se advierte en la extensión la existencia de la última p. en bl.].

BURGOS. *Facultad de Teología*. Pt 52(13)*.

B-335

LÓPEZ DEL REDAL Y CARRILLO, José (O.F.M.): *Compendio theologico-moral, arreglado a las Bulas de ... Benedicto XIV. Sacramentum Poenitentiae, & Apostolici muneris; y otra de ... Gregorio XIII. que empieza: "Oficii nostri". En que se dan ... noticias ... para resolver ... los casos ... que hablan dichas Bulas ...* . – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia, por Julián Pérez. [s.a. pero 1749].

4º. – ¶^{4}, ¶¶^{2}, A-F^4, G^2, *^{2}. – [6] h., 55 p., [1] p. en bl.

Errata en sign.: ¶ (en lugar de ¶2).

Reclamos. – Texto a dos col. – Titulillos.

¶1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] COMPENDIO | T H E O L O G I C O-M O R A L, | ARREGLADO | A LAS BULAS | DE NUESTRO SANTISSIMO PADRE BENEDICTO | XIV. *Sacramentum Poenitentiae*, & *Apoſtolici muneris*; | y otra de nueſtro Santiſsimo Padre Gregorio | XIII. que empieza: *Oficij noſtri*. | EN QUE SE DAN | PRACTICAS CLARAS NOTICIAS, | no ſolo para reſolver, ſegun la mente Pontificia, los | caſos: que puedan ocurrir en las materias, que | hablan dichas Bulas; ſi tambien en otras | materias Morales. | COMPUESTO | *POR EL Rmo. P. Fr. JOSEH LOPEZ DEL REDAL* | *y Carrillo*, *Lector*

Jubilado, *Difinidor de la Santa* | *Provincia de Burgos*, *de la regular obſervancia de N.* | *P. San Franciſco*, *dos veces Guardian del Convento de* | *Burgos*, *Examinador Synodal del Arzobiſpado*. | [Filete de varias piezas tip.] | *En Burgos*: En la Imprenta de la Santa Igleſia Metro- | politana, por J U L I A N P E R E Z. | [Filete de varias piezas tip.] | *Vendeſe en Burgos*, *en caſa de* Joſeph *Alvarez*, *Mercader* | *de Libros*.

[Ded. del autor, que firma como "su menor siervo, y capellán", a Pedro de la Cuadra y Achiga, arzobispo de Burgos (s.l., s.f.)]. – Cens. de Andrés Oca y de Juan Vea, franciscanos (Burgos, 20/12/1748). – L.S. por Juan de la Torre, franciscano (Madrid, 09/12/1748). – Cens. de Juan de la Quintana, dominico (Burgos, 08/01/1749). – L.V. por Juan Güemes (Burgos, 12/01/1749). – Cens. de Manuel de Espinilla, agustino (Madrid, 24/02/1749). – L.C. y T. por Miguel Fernández Munilla (Madrid, 17/03/1749). – F.E. por Manuel Licardo de Ribera (Madrid, 23/03/1749).

Nota(1): su salida al mercado fue anunciada en la prensa madrileña de la época, con aviso de un único punto de comercialización en Burgos:

> "Compendio Theologico-Moral, arreglado à las Bulas de nuestro Santissimo Padre Benedicto XIV [...] su autor el R. P. Fr. Joseph Lopez del Redàl, Lector Jubilado, y Difinidor de la Provincia de Burgos, de la Orden de N.P.S. Francisco; se hallarà en Burgos en casa de Joseph Alvarez, Mercader de Libros" [*Gaceta de Madrid*, Madrid, Imprenta de la Gaceta, n. 26 (1 de julio de 1749), p. 208]

AGUILAR PIÑAL, V, n. 1418 [se fecha erróneamente su impresión en el año 1794 (en lugar del año 1749); se describe una extensión parcialmente errónea: "24 h. + 55 p." (en lugar de [6] h., 55 p., [1] p. en bl.); se incluye entre los ej. de esta ed. uno localizado en la Universidad de Zaragoza (sign. CAJ 556-12445) que pertenece a una ed. contrahecha: [Logroño], [Francisco Delgado], [ca. 1749]]. – CCPB, n. 000251430-3 [no se advierte la existencia de una ed. contrahecha (en Logroño, por Francisco Delgado) respecto a esta, que sirve de modelo textual, pero con diferencias en la composición tipográfica y en la secuencia de sign.; no se advierte la existencia de una última p. en bl.; en la secuencia de sign. se describe erróneamente un último cuaderno, con sign. G, con cuatro h. (en lugar de un cuaderno, con sign. G, de medio pliego, con [2] h., más un cuaderno final, con sign. *, que suma igualmente dos h.)].

BURGOS. *Archivo "Silveriano"*. M 263 (2)*. – LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*. – MADRID. *Academia de la Historia*. 9/5759(7)*. – OÑATE (Guipúzcoa). *Santuario de Arantzazu*. CC 4-3-16, SS 5-4-9(3), Z 1-5-6(2). – SANTIAGO DE COMPOSTELA (La Coruña). *Universitaria*. R 11358. – VALVANERA (La Rioja). *Abadía*. FA/682.

- 1750 -

B-336

ARENAL Y REDAL, Andrés del: *Tratado unico, explicacion de la doctrina crhistiana, thelogo-moral, para opositores a beneficios, pretendientes de ordenes, curas, y predicadores ...* . – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia, por Julián Pérez. [s.a. pero 1750].

4º. – ¶4, A-O4, P2. – [4] h., 116 p.

Año de impresión deducido de la fecha de los preliminares legales.

Errata en sign.: ¶¶2 (en lugar de ¶2).

Reclamos. – Texto a dos col. – Titulillos.

[¶]1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip. incluyendo algunas manecillas y paréntesis] TRATADO UNICO, | EXPLICACION | DE LA DOCTRINA CRHISTIANA, | THELOGO-MORAL, | PARA OPOSITORES | A BENEFICIOS, | PRETENDIENTES DE ORDENES, | CURAS, | Y PREDICADORES. | COMPUESTO | *POR D. ANDRES DEL ARENAL*, *Y REDAL*, *CURA* | *proprio de la Parroquial Igleſia de San-Tiago de la Capilla*, | *incluſa en la Santa Metropolitana Igleſia Cathedral de Bur-* | *gos*, *Prebendado de Media Racion en ella*, *Predicador*, *y* | *Maeſtro de Moralidad*: *Con licencia*, *y titulo dado por el* | *Ilmo. S. D. Pedro de la Quadra*, *y Achiga*, *Arzobiſpo de* | *Burgos*, *del Conſejo de S. M. &c.* | Impreſſo en Burgos, por JULIAN PEREZ, Merca- | der de Libros, en la Imprenta de la Fabrica de | dicha Santa Igleſia. | Se hallarà en caſa de JOSEPH ALVAREZ, Mercader | de Libros en dicha Ciudad.

[Pról. y ded. del autor “al opositor y pretendiente de ordenes, y beneficios” (s.l., s.f.)]. – [Cens. de Jacinto de Inclán, dominico (Madrid, 06/02/1750)]. – L.C. por José Antonio de Yarza (Madrid, 12/03/1750). – T. (a 6 mrs./pliego) por José Antonio de Yarza (Madrid, 03/06/1750). – F.E. por Manuel Licardo de Rivera (Madrid, 29/05/1750). – Apr. por José López del Redal y Carrillo, franciscano (Burgos, 23/06/1750). – L.V. por Juan Güemes (Burgos, 27/06/1750).

CCPB, n. 000169641-6 [se transcribe un tít. parcialmente erróneo: “doctrina christiana, theologicomoral” (en lugar de “doctrina crhistiana, thelogo-moral”); en la secuencia de sign. no se advierte la existencia de la sign. ¶ del primer cuaderno].

BURGOS. *Archivo “Silveriano”*. M 263 (3)*. – LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*. – CANTOBLANCO (Madrid). *Pontificia Comillas*. XVIII-649*. – MADRID. *Nacional*. 7/46421*. – MONDOÑEDO (Lugo). *Seminario*. e4-150. – OÑATE (Guipúzcoa). *Santuario de Arantzazu*. SS 5-4-9(1). – SAN MILLÁN DE LA COGOLLA (La Rioja). *Monasterio de Yuso*. B 102/17. – SEGOVIA. *Seminario*. 7920. – TOLEDO. *Pública*. 6643.

B-337

ASTETE, Gaspar (S.I.): [*Doctrina christiana, con su breve declaracion, por preguntas, y respuestas …*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia, por Julián Pérez. s.a. pero ca. 1750].

¿12º?

Tít. y formato supuestos desde la ed. de Burgos, Colegio de la Compañía de Jesús, 1758. – Datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En la contabilidad de la catedral de Burgos, propietaria de la Imprenta de la Santa Iglesia, se anotó en el bienio 1750-1751, debido a un ajuste de cuentas con su arrendatario, el librero Julián Perez, un pago de 495 reales de vellón por la impresión de 45 resmas de la "doctrina" encargada por el canónigo fabriquero. [AHCB. Fábrica, 6 (1726-1771), f. 368v-369r].

Localización actual desconocida.

B-338

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre el coste anual del mantenimiento de la tropa destinada en las fronteras y provincias de Castilla*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1750].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 30 de abril de 1750, por el marqués de Espinardo.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado de la data.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964210-2 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "El Marqués de Espinardo ... Intendente General de la provincia de Burgos, hago saber ... se ha formado por la contaduría principal de la Intendencia de Zaragoza, el tanteo, de lo que el presente año impòrta el gasto ocasionado, y que causare la tropa destinada á las fronteras, y provincias de Castilla, de camas, paja, luz, fuego, y demás utensilios"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-339

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre que cada habitante de la provincia proporcione a la justicia de su localidad un memorial en que informe sobre su condición profesional y circunstancias familiares, patrimonio, etc.*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1750].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 15 de diciembre de 1750, por el marqués de Espinardo.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión tomado del texto.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [S[4]]EPAN TODOS LOS VECINOS, Y MORADORES | eſtantes, y havitantes en eſte Pueblo, llamado [espacio en blanco] | [espacio en blanco] que ſu Mageſtad por ſu Real | Decreto ſe ha ſervido mandar, que dentro de ocho dias | contados deſde oy, cada vecino, viuda, avitante, ò morador; ponga | en poder de la Juſticia de eſte Pueblo, un memorial firmado, ſi ſupiere, | y ſi no de un teſtigo, en que declare ſu nombre, apellido, y edad, ſi | es del Eſtado Noble, ò de el General, ſi es Labrador, Jornalero, | Oficial, Maeſtro, ò Aprendiz, de qualquiera Oficio, que ſea, Mi- | niſtro, Abogado, Procurador, Medico, Boticario, Barbero, ú de | otro qualquiera Arte, ù Oficio que exerza, ſi es Fabricante de Te- | xidos de Seda, Lana, ò Lino, quantos Paños ò varas fabrica al año | uno con otro, qué numero de Maeſtros, Oficiales, Aprendices ocu- | pa, y que ſalario, ó jornal dà à cada uno (…) | (lín. 18) ſi es Caſado ó Viudo, y ſu edad; que | hijos, y hijas tiene, ſi mantiene en ſu caſa hermanos; ſobrinos, | cuñados, ù otros parientes, y las edades de todos, ſe ſe vale de algun | criado ò de ſus parientes para ſu ſervicio (…) | (lín. 28) que vienes rayces tiene en el termino de eſte Pueblo (…) | ([ ]1v: lín. 32) Que numero de ganados mayo- | res, y menores de labranza, huelgo, de cria, ovejas, cabras y de | otra qualquiere eſpecie tiene (…) | (lín. 40) Y generalmente todo lo demas, que tuviere, y | [ ]2r: de que reciva alguna utilidad en qualquiera forma que ſea (…) | (lín. 25) Burgos. Dici- | embre catorce de mil ſetecientos y cinquenta. El Marquès de Eſpi- | nardo ::: Por mandado de ſu Señoria Pedro Albarez. | *Es conforme à ſu original que eſtà con las Ordenes de eſte expediente*, *de que certi-* | *fico en Burgos*, *à quince de Diciembre de mil ſetecientos, y cinquenta*.

CCPB, n. 000974753-2.

BURGOS. *Catedral*. Papeles varios*; *Diputación*. Catastro de Ensenada [Múltiples ej.]†.[22] – VALLADOLID. *Pública*. GE-F 56†.

B-340

FRÁVEGA, Antonio Ángel de: *Ocio epico, y lyrico, dirigido al señor D. Bartholome Phelipe Sanchez de Valencia ... Director de Rentas Generales, y Provinciales, en atencion a haver conseguido el encabezo de la ciudad de Burgos ...* . – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero ca. 1750].

4º. – [A][2], B[4], [A][1]. – [1-2], 3-13 p., [1] p. en bl.

Lugar de impresión deducido del tít. y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la orla de adornos tip. en portada y del jarrón xil. en p. 13. – Año de impresión deducido de la referencia en el texto a una grave enfermedad superada recientemente por Bartolomé Felipe Sánchez de Valencia[23] y que también quedó reflejada en un sermón publicado en Burgos, presumiblemente, a principios de noviembre de 1750.[24]

[22] Hemos examinado el ej. adjunto a los Autos y Respuestas Generales de Burgos y sus cuatro barrios de Villatoro, Cortes, Villimar y Villagonzalo Arenas. ADPB. Catastro de Ensenada. 337, f. 3-4.

[23] Los versos en cuestión se localizan en la p. 10: "Por esto, pues, y lo que tanto *Emètico* | Le hacia vomitar (aunque *Perlàtico*, | Raquitico Convulſo, y *Epilètico* | Eſtaba, sobre Pthiſico, y *Aſmàtico*) | De un ſudor muerto huviera *Diaforètico*, | Si ſu ſemblante viendo, yà, *Hypocràtico*, | No hubiera de eſte Quimico *la Quìmica* | Sanado ſu Intemperie *Cocoquìmico*. | De ſu Cronica, pues, enfermedad | Graviſsima, debió la *Redencion*, | A eſta *Merced*, ſino á la *Trinidad* | Humana, Padre, Hijo, y ſu Cenòn: | Con el *Poder*, el Padre, obrò la accion, | Cenòn, con ſu abſoluta *Voluntad*, | Y el Hijo, con ſu grande *Entedimiento*; | Porque fue accion *ad extra*, â lo que ſiento".

[24] Nos referimos al sermón de RÍO, Juan Manuel del: *La mystica oliva de la Iglesia, y medica divina, Sta. Casilda, assumpto, que predico en su santuario ... en el dia treinta y uno de Agosto, ultimo dia del Novenario, que ... ofrecio à*

Reclamos. – Texto a una col. en verso.

p. [1]: *Portada*:

> [Enmarcado por una orla de adornos tip.] [Cruz] | O C I O E P I C O, | Y L Y R I C O, | DIRIGIDO AL SEÑOR | D. BARTHOLOME | PHELIPE SANCHEZ | DE VALENCIA, | DEL CONSEJO DE SU MAGESTAD, SU SECRETARIO, | y Director de Rentas Generales, y Provinciales, | EN ATENCION | A HAVER CONSEGUIDO EL ENCABEZO DE LA | CIUDAD DE BURGOS. | E S C R I V I A L E | *DON ANTONIO ANGEL DE FRAVEGA*, | *à inſtancias de un Anonimo*, *à quien eſtima*.

MADRID. *Nacional*. VE/228/12*.

B-341

HOSPITAL DEL REY (Burgos) [Ed. lit.]: *Traslado del privilegio original de los Señores Reyes Catholicos don Fernando, y doña Isabel, de un Juro de 1500. Carneros en especie, situado sobre la Renta del Servicio, y Montazgo de los ganados del Reyno, que deben pagarse anual, y perpetuamente à el Hospital del Rey, cerca de Burgos, en el Puerto, ò Puertos, que el Comendador mayor, y Comendadores de dicho Real Hospital, quisieren, á las salidas de Estremadura: El qual fue concedido á 28 ... de Abril ... de 1490 ... como consta ... en el expressado Privilegio, confirmado por los Señores Reyes Sucessores: Y ultimamente por ... Fenando Sexto, en 25. de Septiembre, de 1747*. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1750-1751].

Fol. – [ ]^{3}, A-N^{2}, O^{1}, P-R^{2}, S^{1}. – [3] h., 68 p.

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de las iniciales xil. empleadas. – Año de impresión tomado del tít.

En blanco el lugar correspondiente a la sign.: N2.

Apost. marg. – Reclamos.

[ ]1r: *Anteportada*:

> [Enmarcado por orla de adornos tip.] [Esc. real flanqueado por las columnas de Hércules] | [Esc. de los freyles del Hospital del Rey xil. flanqueado en cada esquina por grupos de cuatro adornos tip.]

[ ]2r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla de adornos tip., incluyendo en la banda interior algunas letras “s” y crucecitas en cada esquina] TRASLADO | DEL PRIVILEGIO ORIGINAL | DE LOS SEñORES REYES CATHOLICOS | DON FERNANDO, Y DOñA ISABEL, | de un Juro de I500. Carneros en eſpecie, ſituado | ſobre la Renta del Servicio, y Montazgo de los | ganados del Reyno, que deben pagarſe anual, y | perpetuamente à el Hoſpital del Rey, cerca de Bur- | gos, en el Puerto, ò Puertos, que el Comendador |

la Gloriosa Santa, la devocion del señor D. Ramon de La Rinaga, y Arteaga, Abad de S. Quirce ... por la salud del señor D. Bartholome de Valencia ... Director de Rentas Generales, y Provinciales de el Reyno ... (Burgos, Imprenta de la Santa Iglesia, [1750]) [CCPB, n. 000605310-6]. Al principio de este texto (en p. 14) se identifica la enfermedad que aquejó a Sánchez de Valencia: “Adolecio gravemente con una fiebre continua el Señor Don Bartolome Phelipe Sanchez de Valencia: Llegó a Burgos (su amada patria) la noticia de su indisposicion, y con ella el dolor universal [...]”.

mayor, y Comendadores de dicho Real Hoſpital, | quiſieren, á las ſalidas de Eſtremadura: El qual fue | concedido á 28. dias del mes de Abril, del año de | I490. por compra, que de dichos I500. Carneros, | hicieron dichos Comendador mayor, y Comenda- | dores, como conſta del Alvala de ſus Mageſtades, | inſerto en el expreſſado Privilegio, confirmado por | los Señores Reyes Suceſſores: Y ultimamente | por nueſtro Rey, y Señor D. FENANDO | SEXTO, en 25. de Septiem- | [*A la izda.*: manecilla tip. orientada a la dcha.] bre, de I747. [*A la dcha.*: manecilla tip. orientada a la izda.] | Año de [esc. de los freyles del Hospital del Rey de Burgos xil. flanqueado en cada esquina por grupos de cuatro adornos tip.] I750. | [*A la izda.*: manecilla tip. orientada a la dcha.] [Espacio en blanco] [*A la dcha.*: manecilla tip. orientada a la izda.]

[Solicitud de traslado de este privilegio por Francisco Severino Ortiz, comendador del Hospital del Rey, y su aprobación por Manuel Pérez de Limpias, alcalde mayor del Hospital del Rey y su jurisdicción (Hospital del Rey, Burgos; 10/11/1751].

CCPB, n. 000974809-1 [se identifica erróneamente la anteportada, que presenta un gran esc. xil., como un frontispicio grabado; no se advierte en la colación que el cuaderno con sign. O solo suma una única h.].

VALLADOLID. *Pública*. GE-F 144 [la 3.ª h. sin paginar inicial, correspondiente a la solicitud de traslado de este privilegio, fue impresa sobre papel sellado: "Sello quarto, año de mil setecientos y cincuenta y uno"]†.

B-342

MARÍN Y UGARTE, Manuel José: *Villancicos, que se han de cantar en la ... Iglesia Metropolitana de ... Burgos, en los solemnes maytines del nacimiento de ... Jesu-Christo, este año de 1750* **…** . – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia, por Julián Pérez. [s.a. pero 1750]

4º. – A^4, B^1. – [1-2], 3-10 p.

Año de impresión tomado del tít.

Reclamos. – Texto a dos col.

p. [1]: *Portada*:

[Enmarcado por orla tip., incluyendo filetes y algunas cruces] [Jarrón con flores xil. funcionando como esc. del cabildo de la catedral de Burgos] | VILLANCICOS, | QUE SE HAN DE CANTAR | EN LA S.TA IGLESIA | METROPOLITANA | DE ESTA CIUDAD DE BURGOS, | EN LOS SOLEMNES MAYTINES DEL NACIMIENTO | de Nueſtro Señor Jeſu-Chriſto, eſte año de I750. | PUESTOS EN MUSICA | *POR DON MANUEL JOSEPH MARIN Y HUGARTE*, | *Prebendado, y Organiſta Primero de dicha Santa Igleſia*. | *Por enfermedad de D. Franciſco Hernandez Illana*, *Canonigo*, | *Maeſtro de Capilla de dicha Santa Igleſia*. | Impreſſos en Burgos, en la Imprenta de la Santa Igleſia, por | JULIAN PEREZ, y ſe hallaran en ſu Libreria.

MADRID. *Nacional*. VE/529/61, VE/1307/1†.

B-343

RÍO, Juan Manuel del: *La mystica oliva de la Iglesia, y medica divina, Sta. Casilda, assumpto, que predico en su santuario … en el dia treinta y uno de Agosto, ultimo dia del Novenario, que … ofrecio à la Gloriosa Santa, la devocion del señor D. Ramon de La Rinaga, y Arteaga, Abad de S. Quirce … por la salud del señor D. Bartholome de Valencia … Director de Rentas Generales, y Provinciales de el Reyno …* **. –** Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia, por Julián Pérez. [s.a. pero 1750].

4º. – A-D^{4}. – [1-2], 3-29 p., [1] p. en bl., ¿[1] h. en bl.?

Año de impresión tomado de los preliminares legales.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip., incluyendo algunos asteriscos, manecillas, cruces y paréntesis] [Cruz] | LA MYSTICA OLIVA | DE LA IGLESIA, | Y MEDICA DIVINA, | S.^{TA} CASILDA. | ASSUMPTO, QUE PREDICO | EN SU SANTUARIO, | EL LICENCIADO | DON JUAN MANUEL | DE EL RIO. | CANONIGO MAGISTRAL DE LA INSIGNE | Colegiata de Birvieſca, en el dia treinta y uno de | Agoſto, ultimo dia del Novenario, que empezo en | veinte y tres del miſmo, y ofrecio à la | Glorioſa Santa, la devocion | DEL SEñOR D. RAMON DE LA RINAGA, Y ARTEAGA, | Abad de S. Quirce, Dignidad, y Canonigo en eſta | Santa Igleſia Metropolitana de Burgos | (quien à ſus expenſas le dà luz) | POR LA SALUD | DEL SEñOR D. BARTHOLOME DE VALENCIA | del Conſejo de ſu Mageſtad, ſu Director de Rentas Ge- | nerales, y Provinciales de el Reyno. A quien le con- | ſagra por manos del dicho Señor Abad, el Author, | en ſeñal de ſu reconocimiento. | En Burgos: En la Imprenta de la Santa Igleſia Metropolitana, | por JULIAN PEREZ.

[Ded. de Juan Manuel del Río a Bartolomé Felipe Sánchez de Valencia (Briviesca, 30/10/1750)]. – Apr. de José Ramón de Velasco, mercedario (Burgos, 26/10/1750). – L.V. por el Doctor Francisco de Llarena y el Doctor Juan de Tobía y Zuazo (Burgos, 27/10/1750). – Soneto de Carlos Ventura Balbás.

AGUILAR PIÑAL, VII, n. 775 [se describe una extensión errónea: "70 pp." (en lugar de 29 p.)]. – CCPB, n. 000605310-6 [no se advierte en la extensión la existencia de la última p. en bl.]. – GARCÍA DE QUEVEDO, *De bibliografía burgense*, p. 237-238 [se describe una extensión errónea de "70 p."; se advierte que "se incluye un soneto laudatorio"; se basa la información en la consulta del ejemplar conservado actualmente en la Facultad de Teología de Burgos, con sign. Pt 52(8)].

BURGOS. *Facultad de Teología*. Pt 52(8) [presumiblemente falto de una última h. en bl.]*.

- 1751 -

B-344

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1751-1757: Juan Francisco Guillén Isso): [*Memorial del arzobispo de Burgos al rey Fernando VI sobre que Gaspar Amaya y Lanzarote, abad de la colegiata de Santillana del Mar, no usurpe su jurisdicción y sus obligaciones pastorales*].[25] – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero ca. 1751].

Fol. – A-E^2. – [1], 2-10 f.

Documento firmado por Juan Francisco, arzobispo de Burgos (s.l. pero Burgos, s.f.).

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión aproximado deducido de la fuente archivística[26] y de la referencia cronológica en el texto más reciente: la celebración del Jubileo de 1750 (en p. 8).

Reclamos. – Última p. en bl.

f. [1]r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Centrado*:] Clama nè ceſſes: Iſaìae, cap. 58. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | SEÑOR. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*A línea tirada*:] [L^7]OS repetidos, y cada dia mayo- | res exceſſos, y atentados, | que continuadamente eſtà | executando el Abad de San- | tillana, con notoria uſurpa- | cion de mi Paſtoral Oficio, y | juriſdiccion, queriendoſe ar- | rogar la ominimoda quaſi | Epiſcopal, contra lo expreſſo, y literalmente reſuel- | to por la Real Camara de V. Mag.: La confuſion, y | eſpecie de ſchiſma, en que con ellos tiene conſtituì- | da mucha parte de eſta mi Dioceſis, impidiendome, | y à mi Tribunal, por los mas violentos, è inaudìtos | medios, el govierno de ella, el exercicio de mis facul- | tades, la adminiſtracion de Juſticia, y correccion de | mis ſubditos, abriendo puerta à la relaxacion de | coſtumbres: Y el deſconſuelo, en que ſe vèn los Fie- | les, advirtiendo el frequente deſprecio, è irriſion | f. [1]v: de los mandatos, y Cenſuras, la nulidad de Sacra- | mentos, y otros lamentables daños: eſtimùlan mi | obligacion, y perturban de manera el ſoſsiego de | mi conciencia, que no me permiten ceſſe de clamar | à V. Mag. y moleſtarle con reiteradas repreſentacio- | nes, y ſùplicas, ſolicitando el mas eficaz remedio, | que ſe neceſsita prompto. (...) | (f. 9v: lín. 22) El permitir al Abad mas Juriſdiccion, y Fa- | cultades, ò ſu extension à otras perſonas, ò coſas; | ademas de ſer contrario a lo reſuelto por la Cama- | ra, nada conducente, ni favorable en manera algu- | na à los Derechos, y Regalìas de V. Mag. particu- | larmente haviendoſe de diſminuìr las que correſpon- | den à mi Dignidad, que es igualmente del Real Pa- | tronato; no poderſe hacer ſin authoridad del Pa- | pa, en quien reſide la poteſtad de llaves; cauſarìa | grande daño, y deſconſuelo à los Vaſſallos de V. M. | domiciliarios de la Villa de Santillana, y Pueblos, à | cuyas Igleſias ſe ha querido ſin fundamento adaptar el | nombre de Anexas; y ſerìa notablemente perjudicial | al buen govierno de la Dioceſis, y adminiſtracion de | f. 10r: Juſticia en ella (...) | (lín. 13) Por tanto: Suplìco a V. Mag. ſe digne provi- | denciar, de manera que yo conſiga el ſoſsiego que | deſeo, con la

[25] La identidad del "Abad de Santillana", cuyo nombre y apellidos no se recogen en este documento, tomada de ORTIZ DE LA AZUELA, Julián: *Monografía de la antigua Colegiata (hoy Iglesia parroquial) de Santillana del Mar*, Santander, [s.i.], 1919, p. 154.

[26] Las actas del cabildo catedralicio de Burgos documentan entre 1750-1751 diferentes enfrentamientos entre el arzobispo y el abad de Santillana con motivo de las visitas de la abadía y sus parroquias dependientes por los delegados de la diócesis, las cuales tuvieron que ser finalmente aplazadas tras la intervención de la administración real [AHCB. Lib-118, f. 219 (3 de febrero de 1715); RR-106, f. 279-282 (8 de febrero de 1751); f. 287-294 (4 de marzo de 1751)].

libertad neceſſaria para poder cumplir | con la obligación del Oficio Paſtoral, que ha pueſto | à mi cargo; mi Dignidad la ſatisfaccion correſpon- | diente por los agravios, y ultrages que ha padecido; | eſta Dioceſis la quietud que neceſsita; los Fieles de | Santillana, y demàs Pueblos la tranquilidad que ape- | tecen, con el conſuelo de ſer governados por ſu legi- | timo Paſtor, y recibir válidos ſeguramente los Sacra- | mentos; y el Conſejo de la Camara libertarſe de la | moleſtia, y embarazo de tan frequentes Recurſos. | Aſsi lo eſpero del Real Catholico zelo de V. Mag, y | en ello recibir eſpecial merced. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] *Juan Franciſco*, *Arzobiſpo de Burgos*.

BURGOS. *Catedral*. AL 96-6/7 (47)*.

B-345

BURGOS (Archidiócesis): [*Edicto de los provisores del arzobispado de Burgos dirigido a los feligreses de esta diócesis comunicando el Breve del papa Benedicto XIV que extiende el jubileo de Año Santo a toda la cristiandad durante el año 1751*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1751].

Pliego impreso por una sola cara (52 x 36,5 cm).

Edicto fechado en Burgos, 2 de marzo de 1751, por los doctores Francisco de Llarena y Salcedo, y Juan de Tovía y Zuazo.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de los adornos de la orla incompleta.

Parte del texto a dos col. separadas por filetes tip.

[ ]1r: [Enmarcado por orla de adornos tip. abierta en su parte inferior] [Cruz] | NOS LOS PROVISORES, Y VICARIOS GENERALES, | EN TODO EL ARZOBISPADO DE BURGOS, POR SU SEñORIA EL DEAN, Y CABILDO DE LA SANTA IGLESIA METROPOLITANA DE | eſta Ciudad de Burgos, Sede Archiepiſcopali vacante, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [Col. izda.:] [A^2] Todos los Fieles de ambos ſexos, vecinos, y moradores de eſte Arzo | biſpado (...) | Hacemos ſaber, que nueſtro SSmo. Pa- | dre, y Sr. BENEDICTO, por la Divina Providencia, PAPA DECIMO IV. por | la Breve à nos cometido, expedido en Roma, en los veinte y cinco de Diciem- | bre del año de la Encarnacion del Señor de mil ſetecientos y cinquenta; deſ- | pues de proponer con tiernas, y amoroſas clauſulas, el ſumo gozo, y conſue- | lo, que ha cavido á ſu Santidad por el numeroſiſsimo concurſo de gentes de | todas claſſes, que de toda la Chriſtiandad han concurrido en aquella Santa | Ciudad, con ocaſion de el Jubileo de Año Santo, y verlos inceſſantemente | empleados en varios exercicios de piedad, y devocion, para alcanzar de la | Divina Miſericordia los infinitos theſoros de ſu gracia (...) | (lín. 20) y | confiando alcanzarla, ſi con ellos concurren los demás Fieles, ſe ha dignado | ſu Santidad extender eſte Jubileo á toda la Chriſtiandad, para eſte preſente | año, y que puedan ganarle todos, de qualquier grado, eſtado, y condicion, | que ſean, aun los que concurrieron al Año Santo en Roma, haciendo las dili- | gencias en dicho Breve prevenidas, y con las declaraciones ſiguientes. (...) | [*Col. dcha*.: lín. 94] Dado en Burgos à 2. de Marzo de I751. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*A lín. tirada*:] [*Desplazado a la izda*.:] *Doct. D. Franciſco de Llarena* | *y Salcedo*. [Espacio en blanco] | [*Centrado*:] *Doct. D. Juan de Tovìa* | *y Zuazo*. [Espacio en blanco] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señorìa, los Señores Preſidente, y Cavildo, | *Don Fernando Zarate*, Secretario,

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Parroquia de San Nicolás (Burgos), 58*; *Catedral*. V. 19, f. 765 [anotación manuscrita de época en v.: “Brebe de extens[i].^{on} del Juvileo del año S[an].^{to} a[ñ].^{o} de 1750, y edicto de su publicaz[i].^{on}”].

B-346

BURGOS (Archidiócesis). Vicario general: [*Licencia del arzobispado de Burgos a favor de la fábrica de la catedral de Burgos para pedir limosna en esta diócesis para costear varios gastos y mantener la decencia de los oficios divinos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1751].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Documento fechado en Burgos, 30 de abril de 1751, por los doctores Francisco de Llarena y Salcedo, y Juan de Tobía y Zuazo.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Impreso por una sola cara.

[ ]1r: [N^{5}]OS LOS PROVISORES EN TODO EL ARZOBISPADO | de Burgos, por ſu Señoria el Dean, y Cavildo de eſta Santa | Igleſia Metropolitana, &c. A los Arcipreſtes, Vicarios, Cu- | ras, Beneficiados, y demàs Sacerdotes de eſte Arzobiſpado, | y à los Corregidores, Governadores, Regidores, y demàs | perſonas Ecleſiaſticas, y Seculares de èl, antes quien eſtas | nueſtras Cartas fueren preſentadas: Hacemos ſaber, que antes Nos pare- | ciò la Parte del Fabriquero, y Mayordomo de eſta Santa Igleſia Metropoli- | tana de eſta Ciudad de Burgos, y nos hizo relacion, diciendo: Que en eſte | Arzobiſpado ſe acoſtumbra demandar, y pedir limoſna, para la Fabrica de | dicha Santa Igleſia, por Mandas, Teſtamentos, y otras coſas debidas, como | ſon: Oleos, Chriſmas, Septimas acoſtumbradas, y dos mrs. de cada perſo- | na, que fuere de Comunion; en que mandamos, que ningun Syndico de la | Santiſsima Trinidad, como de nueſtra Señora de las Mercedes, pena de Ex- | comunion mayor, trina Canonica Monitione en derecho permiſſa, latae ſen- | tentiae, ipſo facto incurrenda, haciendo lo contrario, no ſe intrometa à | cobrar, ni percibir dichos derechos. Y haviendonos hecho relacion dicho | Fabriquero, que la Fabrica ſe halla pobre, y con poca renta para la decen- | cia, y adorno de Ornamentos, Cera, Aceyte, y otros Gaſtos, que cada dia | tiene; y que por ſer la Matriz de eſte Arzobiſpado, neceſsita de eſtar con | Adorno, y Decencia: Atendiendo à lo referido, y à ſer coſa tan del ſer- | vicio de Dios, mandamos dar, y dimos la preſente; por la qual, y ſu tenor | exhortamos, requerimos, y neceſſario ſiendo mandamos, pena de excomu- | nion, un mes de carcel, y de veinte ducados, aplicados à dicha Fabrica, que | ſiendo requeridos por el que las llevare, publiquen un tanto de eſta licencia | à ſus Feligreſes, dandoles a entender la neceſsidad de dicha Fabrica, y lo mu- | cho, que Dios nueſtro Señor ſe ſervira de ſemejante limoſna; la qual hagan | ſe pida en cada Ciudad, Villa, y Lugar en cinco dias, los quatro Feſtivos, y | el otro à eleccion del Colector de dichas mandas, con aſsiſtencia de los Cu- | ras, ò perſona Ecleſiaſtica, acompañada de el Alcalde, Regidor, ò perſona | Zeloſa, que para ello nombrarán; y lo que en fruto ſe diere, ſe venda, y | reduzca à dinero, y ſe depoſite en uno de los Regidores, para que lo entre- | gue à la perſona, que llevare poder de dicho Fabriquero; y dicho Cura lo | ſentarà en el Libro, que para eſte efecto llevará para cuenta, y razon, y | que conſte: Y ſin embargo del Capitulo pueſto en la reforma de la Carta Paſtoral, ſe uſe de las licencias impreſſas, à inſtancia de dicho Fabriquero, | aunque no eſtèn ſelladas, ni rubricadas por nos, y nueſtro Secretario, | como exhiban ante los Curas, y Beneficiados eſta Original, y por ella vèan | y reconozcan, ſi conviene con las impreſſas regiſtrando las; y valga eſta por | un año, menos, lo que fuere nueſtra voluntad. Dada en Burgos à treinta | de Abril de mil ſetecientos y cinquenta y un años. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Doct. Don Franciſco de Llarena* | *y Salcedo* [Espacio en blanco] [*Desplazado a la dcha*.:] *Doct. Don Juan de Tovìa* | *y Zuazo*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de los Señores Dean, y Cavildo, | *Don Aguſtin Arnaiz*, | Secretario.

ZARAGOZA. *Particular de Alberto Gamarra Gonzalo**.

B-347

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Carta de pago de la Hermandad de San José*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1751].

Lugar de impresión, imprenta responsable y año de publicación deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1751 el pago de 70 reales de vellón a la Imprenta de la Santa Iglesia por la impresión de "una resma de papel para las cartas de pago de la limosna anual de los hermanos" [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.]. La conveniencia de este encargo tipográfico (con el objetivo de incentivar el cobro de las cuotas anuales de los miembros de esta asociación religiosa) había sido debatida previamente en la asamblea de los hermanos (junta del 6 de mayo de 1750), con atención a detalles como el número de cartas que contenía cada pliego impreso (24 ej.) o la elección del responsable del distribuirlas:

> "Habiéndose hecho presente a la congregación el atraso que se experimentaba en la paga de los dos reales de limosna, con que se debe contribuir por cada individuo de la congregación anualmente se acordó que se impriman las cartas de pago al respecto de veinte y cuatro en cada pliego dejando en blanco el año, y rubricadas y por partes se entreguen a Matias Vallejo barrendero y lavandero de esta parroquia para que acuda a cobrar de los deudores y deje la correspondiente a cada uno de los que pagaren dado cuenta con entrega de lo que cobrare"

Localización actual desconocida.

B-348

HERNÁNDEZ ILLANA, Francisco: *Villancicos, que se han de cantar en la … Iglesia Metropolitana de … Burgos, en los solemnes maytines del nacimiento de … Jesu-Christo, este año de 1751 … .* – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia, por Julián Pérez. [s.a. pero 1751].

4º. – A^8. – [1-2], 3-14 p., [1] h. en bl.

Año de impresión tomado del tít.

Errata en pag.: 6 (en lugar de 9).

Reclamos. – Texto a dos col.

p. [1]: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip. incluyendo cruces en las esquinas y filetes tip.] [Jarrón xil. flanqueado a izda. y dcha. por cruces y parágrafos tip.] | VILLANCICOS, | QUE SE HAN DE CANTAR | EN LA S^{TA} IGLESIA | METROPOLITANA | DE ESTA CIU*D*AD *D*E BURGOS, | EN LOS SOLEMNES MAYTINES DEL NACIMIENTO | de Nueſtro Señor Jeſu-Chriſto, eſte año de I751. | PUESTOS EN MUSICA | *POR D. FRANCISCO HERNANDEZ DE ILLANA*, *CANONIGO*, | *y Maeſtro de Capilla de dicha Santa Igleſia*. | Impreſſos en Burgos, en la Imprenta de la Santa Igleſia, por | Julian Perez.

MADRID. *Nacional*. VE/1307/2†.

B-349

VEA, Juan (O.F.M.): *Oracion panegyrica a Maria Santissima en el mysterio de su Concepcion en gracia, con el nuevo titulo de Nuestra Sra. de las Tribulaciones, y Paz interior … .* – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1751].

4º. – ¶-¶¶[¶]^{4}, A-B^{4}, C^{2}. – [12] h., 20 p.

Lugar de impresión deducido del texto y conformado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la cabecera xil. empleada en p. 1. – Año de impresión tomado de las censuras y de la licencia del ordinario.

Errata en sign.: ¶¶ (en lugar de ¶¶¶).
En blanco el lugar correspondiente a la sign. ¶¶¶2.

Apost. marg. – Reclamos.

¶1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] ORACION | PANEGYRICA | A MARIA SANTISSIMA | EN EL MYSTERIO | DE SU | CONCEPCION | EN GRACIA, | CON EL NUEVO TITULO | DE NUESTRA S.^{RA} | DE LAS | TRIBULACIONES, | Y PAZ INTERIOR. | CONCURREN LAS CICUNSTANCIAS DE HAVERSE | reedificado, y adornado, à expenſas de los Excellentiſsimos | Señores Marqueſes de la ROSA, y de la MOTA DE | TREJO, la Igleſia de S. Miguèl, de la Torre de Zitores del | Enebral, en cuyo Retablo Mayor ſe colocò el SANTISSIMO, | y la Imagen de Nra. Sra. con el Nuevo Titulo expreſſado, à cu- | ya advocacion ſe conſagra una nueva Cofradia, entre cuyos Nobi- | liſsimos Hermanos goza el lugar primero la Reyna Viuda N. Sra. | D. ISABEL DE FARNESIO, cuya devocion generoſa diſpuſo | corrieſſe eſta Funcion primera à expenſas de ſn Catholica piedad. | DIXOLA | EL R. P. Fr. JUAN VEA, LECTOR DE THEOLOGIA | en el Convento de N. P. S. Franciſco de Burgos. | Sacanle à luz los muy Iluſtres Marqueſes de la Mota de | Trejo, en cuyo nombre ſe dedica à la miſma Imagen.

[Ded. a María Santísima de las Tribulaciones y Paz interior, "venerada en la iglesia de San Miguel, en la Torre de Zitores de el Enebral", por Fernando de la Cerda y Denti y María Bibiana Fernández de Torquemada, V marqueses de la Rosa y V marqueses de Mota de Trejo (s.l., s.f.). – Apr. de Juan Francisco Sedano y de Andrés de Oca, franciscanos (Burgos, 14/09/1751). – L.S. por Manuel Martínez del Barrio, franciscano (San Esteban de los Olmos, Burgos; 16/09/1751). – Cens. de Miguel Roldán, dominico (Burgos, 05/09/1751) – Apr. de Antonio de San José, carmelita descalzo (Burgos, 14/09/1751). – L.O. por Francisco Llarena (Burgos, 15/09/1751).

CCPB, n. 000301857-1 [no se refiere la orden religiosa a la que pertenece el autor; se recoge un título parcialmente erróneo: "en gracia en el nuevo titulo" en lugar de "en gracia, con el nuevo titulo"].

BURGOS. *Facultad de Teología*. Pt 51(2)*. – LOGROÑO. *Pública*. FAN/1463(5)*. – LONDRES (Reino Unido). *Británica*. D-4425.bb.24.(11.). – MADRID. *Academia Española*. H-1751-25; *Nacional*. 7/14340. – PAMPLONA. *Biblioteca de Navarra*. Cª 76/4022.

- 1752 -

B-350

[ARBIOL, Antonio (O.F.M.)]: [*Consideraciones piadosas, y Ofrecimientos devotos, para andar las Estaciones, y visitar las Cruzes de la Via Sacra ...*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero ca. 1752].

Autor y tít. tomado de la ed. de Burgos, Colegio de la Compañía de Jesús, [ca. 1763]. – Datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): La contabilidad de la fábrica de la catedral de Burgos, propietaria de la Imprenta de la Santa Iglesia, recogía por primera vez, entre 1752-1753, la existencia de una cantidad indeterminada de "Vía Crucis" en su fondo [AHCB. Fábrica, 6 (1726-1771), f. 381v-382r].

Localización actual desconocida.

B-351

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre que los soldados del Regimiento de Milicias Provinciales de Burgos deben asistir a esta ciudad para la revista de inspección*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1752].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 6 de junio de 1752, por el marqués de Espinardo.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en esta época. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | EL MARQUES DE ESPINARDO, | Intendente, y Corregidor de eſta Ciu- | dad de Burgos, y ſu Provincia, Co- | ronèl de Infanterìa en los Exercitos de | ſu Mageſtad, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [R^{2}]ESPECTO eſtàr ſeñalado por el ſeñor Don | Franciſco Antonio Tinèo, Inſpector Gene- | ral de las Milicias del Reyno, el dia veinte y cin- | co del corriente, para primero de la Reviſta de | Inſpeccion del Regimiento de Milicias de eſta Ciu- | dad; en eſta inteligencia mando à las Juſticias de | los Pueblos, que abaxo ſe expreſſaràn, que en to- | do el dia veinte y quatro de eſte mes eſtèn en eſ- | ta Ciudad todos los Soldados, que à cada uno de | dichos Pueblos toca; y concluìda dicha Reviſta, | ſe reſtituiràn à ſus Pueblos à continuar ſus Labo- | res: previniendo, como ſe previene à dichas Juſ- | ticias, que han de eſtàr en el dia expreſſado vein- | te y quatro del preſente mes los Soldados, que à | cada uno de dichos Pueblos toca, prevenidos pa- | ra ello, y promptos todos, el dia veinte y | tres, y noche de èl, en el Lugar de [espacio en blanco] | [espacio en blanco] para entrar en eſta Ciudad el veinte y | quatro à las doce de èl: Y que de cada Pueblo, | de los que ſe nombran, aunque no le haya toca- | do Soldado, ha de venir dicho dia uno de Juſti- | cia, con el Teſtimonio de el Sortèo, y para reſ- | ponder al ſeñor Inſpector lo que ſe le pregunte; | y que todo Soldado que tenga Veſtuario, y Ar- | mamento, lo trayga: Y ſi faltare alguno de los | [ ]1v: Soldados Antiguos, y que huvieſſe cumplido los | doce años de Servicio, perderà el derecho de la | Licencia

(…) | (lín. 20) Dado en Burgos, à ſeis de Junio de | mil ſetecientos y cinquenta y dos. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *El Marquès de Eſpinardo* | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señorìa | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Diego Fernandez Cormenzana*.

BURGOS. *Archivo Municipal*. SM-307-12*.

B-352

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Instituciones, obligaciones y días en que se ganan los Jubileos, e Indulgencias concedidas a la Congregación de la Buena Muerte de Roma por bullas pontificias; traducida del italiano al castellano por un miembro de la Hermandad de San José de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1752].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1752 el pago de 121 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión, en la que empleó un total de dos resmas de papel, y la encuadernación de los "libritos de las Instituciones, obligaciones, y días en que se ganan los Jubileos, e Indulgencias a la [Congregación de la] Buena Muerte de Roma por bullas pontificias" [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

En una reunión previa de los hermanos de esta asociación religiosa (junta del 8 de marzo de 1751) se trató de la recepción del original impreso en italiano remitido por la Congregación de la Buena Muerte de Roma y se decidió que fuera traducido al castellano por uno de sus miembros (no se especifica su identidad) para ser finalmente impreso a su costa; además se recabó la colaboración financiera de sus miembros mediante la entrega de limosnas voluntarias para ayudar a costear esta ed. Con esta publicación se esperaba consolidar la anexión de esta congregación a la matriz romana (con el consecuente cumplimiento de las obligaciones asociadas y el disfrute de los beneficios espirituales) y que cada uno de los hermanos, al recibir un ej. de este texto, "tenga presente dichas obligaciones, y sepa los días en que se ganan los jubileos".

Localización actual desconocida.

B-353

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Tabla de sermones que se predicarán en el septenario de San José en el año 1753*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1752].

¿Medio pliego impreso por una sola cara?

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en esta fecha.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1752 el pago de 8 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de "los sermones, digo los oradores que han de predicar en la septena de este año de [17]53 en las papeletas que se reparten a dichos predicadores y las que se fijan por la

ciudad" [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-354

NOVENA, para celebrar las festividades de María SS., dignissima madre de Dios, reyna de los Angeles, emperatriz unica de los orbes, e intercessora de los pecadores, por la invocacion de la milagrosa imagen bien aparecida, en el lugar de Hoz de Marron, Provincia, y Arzobispado de Burgos. – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. 1752.

8º. – [7] h., 95 p., ¿[1] p. en bl.?

En verso de la portada, grab. xil. con la leyenda: "Nuestra Señora Bien Aparecida. Ave Maris Stella, quae ad portum salutis ducis. Tuum implorantes nomen ob tuae Titulum virtutis. Dispuesta por el mayordomo eclesiastico de su Prodigioso Templo; quien la dedica, y ofrece a los devotos bienhechores de dicho Santuario".

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del catálogo de la biblioteca depositaria del único ej. conocido dado que su frágil estado de conservación ha imposibilitado su consulta y reproducción.

WORCESTER (Massachusetts, Estados Unidos). *College of the Holy Cross*, *Dinand Library*. N9 N68 1752.

Impresos de la Imprenta de la Santa Iglesia sin fecha [1752-1766]

B-355

AVELLANEDA, Francisco de:
MATOS FRAGOSO, Juan de [Coaut.]:

Comedia famosa, El divino calabres, S. Francisco de Paula … . – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – A-E^4. – 40 p.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

Reclamos. – Texto a dos col. separadas por filetes tip. – Titulillos.

p. 1: [Cruz] | COMEDIA FAMOSA, | EL DIVINO CALABRES, | S. FRANCISCO DE PAULA. | *De Don Juan de Matos Fragoſo*, *Cavallero del Abito de Chriſto*, *y de Don Fran-* | *ciſco de Avellaneda*.

[*Comienza*:] JORNADA PRIMERA. | *Salen Elena*, *Flora*, *y Blanca*. | *Flor*. [E^2]N eſta alegre Alqueria, | donde vives retirada

[*Termina*:] de San Franciſco de Paula | dàn fin, perdonad mis yerros.

p. 40: *Colofón*: [*Al finalizar el texto, centrado*:]

Se hallarà en Burgos en la Imprenta de la Fabrica de la Santa | Igleſia, con otros diferentes titulos de Relaciones, Coplas, | Eſtampas, Comedias, Autos, y Libros | de devocion.

CCPB, n. 000670189-2 [se fecha su impresión en algún momento indeterminado del siglo XVIII].

GLASGOW (Reino Unido). *University of Glasgow*. Sp Coll Scarfe 247.i.a. – MADRID. *Nacional*. T/1588*. – SEVILLA. *Universitaria*, *General*. A 250/141(06)†. – TOLEDO. *Pública*. 1-900(5)*. – VIENA. *Nacional*. *38.V.25.(Vol.2,7)†.

B-356

BELLARMINO, Roberto: [*Declaracion copiosa de la doctrina christiana …*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero ¿1752-1764?].

Tít. tomado de la ed. de Pamplona, Herederos de Martinez, 1757 [CCPB, n. 000357520-9]. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de surtido (incluida la de contenido educativa) en este taller (noviembre de 1764).

Nota(1): En las cuentas de 1766-1769 de la fábrica de la catedral de Burgos, dentro del proceso de liquidación del fondo de la imprenta de la Santa Iglesia, se anotó el pago conjunto de 314 reales de vellón a un librero sin identificar por la encuadernación de tres títulos diferentes: 925 ej. repartidos entre "Belarminios, Manojitos y Ramilletes" [AHCB. Fábrica, 6 (1726-1771), f. 520].

Localización actual desconocida.

B-357

[BELMONTE BERMÚDEZ, Luis de, atribuida a]: *Comedia famosa, El diablo predicador, por otro titulo, El mayor contrario amigo … .* – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – A-D^4, E^2. – 24 [i. e. 36] p.

Atribución de autor tomada de BARRERA, Cayetano Alberto de la: *Catálogo bibliográfico y biográfico del teatro antiguo español desde sus orígenes hasta mediados del siglo XVIII*, Madrid, M. Rivadeneyra, 1860, p. 29-30. – Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

Errata en pag.: 24 (en lugar de 36).

Reclamos. – Texto a una y dos col. separadas por filetes tip. – Titulillos.

p. 1: [Cruz] | COMEDIA FAMOSA, | EL DIABLO | PREDICADOR, | POR OTRO TITULO, | EL MAYOR CONTRARIO AMIGO. | *DE UN INGENIO DE ESTA CORTE*.

> [*Comienza*:] JORNADA PRIMERA. | *Baxa Luzbèl en un Dragòn*. | *Luzb*. Ha del obſcuro Reyno del eſpanto, | eſtancia del dolor, manſion del llanto,
>
> [*Termina*:] por eſtraño, y verdadero, | ya que no aplauſo, perdon.

p. 24 [i. e. 36]: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

> Se hallarà en Burgos, en la Imprenta de la Santa Igleſia, con | otros diferentes tit ulos de Comedias, Relaciones, Eſtam- | pas, y Libros de devocion.

CCPB, n. 000798251-8 [se fecha erróneamente su impresión entre "ca. 1740-1775"].

OVIEDO. *Universitaria*. CGP-075-0 [excesivamente guillotinado, afectando parcialmente a la paginación]*.

B-358

BELMONTE BERMÚDEZ, Luis de: *La gran comedia: El principe villano … .* – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – A-D^4, E^2. – [1], 2-36 p.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

Reclamos. – Texto a una y dos col. separadas por filetes tip. – Titulillos.

p. [1]: LA GRAN COMEDIA: | EL PRINCIPE | VILLANO, | *DE DON LUIS BERMUDEZ DE VELMONTE*.

> [*Comienza*:] JORNADA PRIMERA. | *Sale la Infanta de Cazadora*. | *Inf*. [C^{2}]Anſada de la caza baxo errante | por la riza guedexa de eſſe Athlante,
>
> [*Termina*:] *Venc*. De quien oy os mueſtra humildes. | *Roſ*. Los bien nacidos deſeos.

p. 36: *Colofón*: [*Al finalizar el texto, centrado*:]

> Impreſſa en Burgos, en la Imprenta de la Santa Igleſia, donde ſe hallarà, con | otros diferentes titulos de Comedias, Coplas, Relaciones, | Entremeſes, y Eſtampas.

CCPB, n. 000822120-0 [se fecha erróneamente su impresión en algún momento indeterminado de la segunda mitad del siglo XVIII].

LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AM/1703(10)*.

B-359

BONETA, José: *Gritos del infierno para despestar al mundo … su autor el Doctor Ioseph Boneta.* – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

8º. – ¶-¶¶^{8}, A-Z^{8}, Aa-Hh^{8}. – [16] h., 500 p.

Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

Nota$^{(1)}$: Descripción provisional basada en HERGUETA y en CCPB.

CCPB, n. 000905122-8 [se fecha erróneamente su impresión en ca. 1707 basándose en la fecha de la censura]. – HERGUETA, III, p. 336-337 [se transcribe la portada con algunos errores: “Gritos del infierno para despertar al mundo. Dedit avisus vocem suam Habae. c 3. v. 10. Dedicada a quien está en pecado mortal. su autor, el Dr. Lassept Boneta, Racionero de la Santa Iglesia del Salvador de la ciudad de Zaragoza, En Burgos, en la Impr. de la Santa Iglesia”; se describe su formato y su extensión: “8º. 500 pgs.”; no se especifica la fuente de información].

OÑATE (Guipúzcoa). *Santuario de Arantzazu*. P 3-9-6 [falto de las p. 497-500].

B-360

CALDERÓN DE LA BARCA, Pedro: *Comedia famosa, La desdicha de la voz … .* – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – A-E^4. – 39 p., [1] p. en bl.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

Reclamos. – Texto a dos col. separadas por filetes tip. – Titulillos.

p. 1: [Cruz] | COMEDIA FAMOSA. | LA DESDICHA | DE LA VOZ. | *DE DON PEDRO CALDERON DE LA BARCA*.

> [*Comienza*:] JORNADA PRIMERA. | *Salen Doña Beatriz leyendo un papel*, *Inès*, *y* | *Perez*, *E∫cudero*. | *Beat*. [A^2]Miga mia, yà ∫abes | quanto es oy cèlebre el dia
>
> [*Termina*:] y yo rendida os ∫uplico, | que perdoneis nue∫tras faltas.

p. 39: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

> Impre∫∫a en Burgos, en la Imprenta de la Santa Igle∫ia, donde ∫e hallarà, con | otros diferentes titulos de Comedias, Coplas, Relaciones, | Entreme∫es, y E∫tampas.

SIMÓN DÍAZ, VII, n. 1416.

CARSON (California, Estados Unidos). *California State University Dominguez Hills*, *Gerth Archives and Special Collections*. Box 3, folder 6†. – MADRID. *Histórica Municipal*. Tea 1-106-8,c [su catálogo fecha erróneamente su impresión entre “1740 y 1775”]†.

B-361

[CALDERÓN DE LA BARCA, Pedro, atribuida a]: *La gran comedia, intitulada La conquista del alma … .* – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – A-F^4. – 48 p.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

Reclamos. – Texto a una y dos col. separadas por filetes tip. – Titulillos.

p. [1]: LA GRAN COMEDIA, | INTITULADA | LA CONQUISTA | DEL ALMA. | *DE DON PEDRO CALDERON DE LA BARCA*.

> [*Comienza*:] JORNADA PRIMERA. | *Salen el Rey Alvedrio*, *el Principe Luzbello*, *y Didimo*. | *Alv*. [P^2]Rincipe grande, à cuya fortaleza | tiemblan los ombros del ∫obervio Athlante;
>
> [*Termina*:] el Divino Chri∫idoro, | os pide de gracia un victor.

p. 48: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

Se hallarà en Burgos, en la Imprenta de la Santa Igleſia, | con otros diferentes titulos de Comedias, Rela- | ciones, Eſtampas, y Libros de | devocion.

Nota(1): La atribución de esta obra a Pedro Calderón de la Barca ha sido rechazada con razones fundadas por MADROÑAL, Abraham: "La conquista del Alma y El vencimiento de Turno, dos comedias atribuidas, pero no atribuibles, a Calderón", *Anuario calderoniano*, 4 (2011), p. 217-239.

SIMÓN DÍAZ, VII, n. 1364 [se identifica erróneamente la p. 1 como el número de una serie de comedias inexistente; se transcribe el colofón resumido].

MADRID. *Nacional*. T/4656†.

B-362

CALDERÓN DE LA BARCA, Pedro: *La gran comedia, Lances de amor, y fortuna …* . – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – A-E^4. – 40 p.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

Reclamos. – Texto a dos col. separadas por filetes tip. – Titulillos.

p. [1]: [Cruz] | LA GRAN COMEDIA, | LANCES | DE AMOR, Y FORTUNA. | *DE DON PEDRO CALDERON DE LA BARCA*.

[*Comienza*:] JORNADA PRIMERA. | *Suenas caxas*, *y ſalen de camino Rugero*, | *y Alexo*. | *Rug*. [G^2]Racias à Dios que he llegado, | Noble Barcelona, à verte

[*Termina*:] como las eſſes lo dicen, | perdonando nueſtros yerros.

p. 40: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

Se ha llarà en Burgos, en la Imprenta de la Santa Igleſia, con | otros diferentes titulos de Comedias, Relaciones, Eſtam- | pas, y Libros de devocion.

CCPB, n. 000798117-1 [se fecha erróneamente su impresión entre "ca. 1740-1775"].

BARCELONA. *Biblioteca de Cataluña*. R(8)-8-381/12; *Universidad de Barcelona*, *CRAI Reserva*. 07 F.V.-32-8. – OVIEDO. *Universitaria*. CGP-52-6†.

B-363

CÁNCER Y VELASCO, Jerónimo de:
MATOS FRAGOSO, Juan de [Coaut.]:
MORETO, Agustín, [Coaut.]:

Comedia famosa. Caer, para levantar … . – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752- ca. 1759?].

4º. – A-E^4. – 40 p.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el reciclaje de restos de un ej. como hojas de guarda en otra impresión de este taller en 1759.

Reclamos. – Texto a una y dos col. separadas por filetes tip. – Titulillos.

p. 1: [Cruz] | COMEDIA FAMOSA. | CAER, PARA LEVANTAR. | *DE DON JUAN DE MATOS FRAGOSO*, *DON GERONYMO* | *Cancer*, *y Don Aguſtin Moreto*.

> [*Comienza*:] JORNADA PRIMERA. | *Salen Don Baſco*, *Leonor*, *y Violante*. | *Baſc*. [L^2]Eonor, Violante, hijas mias, | prendas del alma, en quiē veo
>
> [*Termina*:] Caer, para levantarſe, | de exemplo, y aplauſo ſirva.

p. 40: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

> Se hallarà en Burgos, en la Imprenta de la Santa Igleſia con | otros diferentes titulos de Comedias, Relaciones, | Eſtampas, y Libros de de- | vocion.

CCPB, n. 000798113 [se fecha erróneamente su impresión entre "ca. 1740-1775"].

MADRID. *Nacional*. T/15058(2) [su catálogo fecha su impresión en algún momento indeterminado del siglo XVIII]. – OVIEDO. *Universitaria*. CGP-52-3†. – VALLADOLID. *Pública*. G-E 269 [solo las p. 23-24 recicladas como h. de guarda anteriores de un ej. del *Manual, para los Terceros de la Sagrada Orden de Predicadores …*, Burgos, Imprenta de la Santa Iglesia, por Martín de Ojeda y Salazar, 1759 (CCPB, n. 000969074-3)]†.

B-364

CAÑIZARES, José de: *Comedia famosa. El domine Lucas … .* – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – A-D^4, E^2. – 36 p.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

Reclamos. – Texto a dos col. separadas por filetes tip. – Titulillos.

p. 1: [Cruz] | COMEDIA FAMOSA. | EL DOMINE | LUCAS | *DE DON JOSEPH DE CAñIZARES*.

> [*Comienza*:] JORNADA PRIMERA. | *Salen Don Antonio Pacheco*, *Soldado bizarro*, | *Don Enrique de golilla*, *y Talaveron* | *de Lacayo*. | *Ant*. [V^2]Ive Chriſto, Don Enrique, | que ſi dais en eſſe tema,

[*Termina*:] de aplauſo, ni admiracion, | ſe contenta con la riſa.

p. 36: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

Se hallarà en Burgos en la Imprenta de la Santa Igleſia.

VIENA. *Nacional*. 442297-B†.

B-365

[CAÑIZARES, José de, atribuida a]: [*Comedia famosa. El falso nuncio de Portugal. De un ingenio de la corte*]. – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – [A]-D^4, E^2. – 36 p.

Atribución de autor tomada de VAREY, J. E.; DAVIS, Charles: *Los libros de cuentas de los corrales de comedias de Madrid: 1706-1719*, London, Tamesis Book, 1992, p. 395; esta identificación que coincide con CCPB, que la toma, sin embargo, a partir de una lectura equivocada de BARRERA, *Catálogo* ..., p. 700. – Tít. identificado desde los titulillos y tomado de la ed. de Madrid, Antonio Sanz, 1759. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

Reclamos. – Texto a dos col. separadas por filetes tip. – Titulillos.

[*Termina*:] *Todos*. Y logre el Poeta un victor, | por ſer caſo verdadero.

p. 36: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

Impreſſa en Burgos, en la Imprenta de la Santa Igleſia, donde ſe hallarà, con | otros diferentes titulos de Comedias, Coplas, Relaciones, | Entremeſes, y Eſtampas.

CCPB, n. 000798252-6 [se fecha erróneamente su impresión entre “ca. 1740-1775”].

OVIEDO. *Universitaria*. CGP-75(2) [falto de las p. 1-6; excesivamente guillotinado, afectando parcialmente a la paginación y titulillos]*.

B-366

CAÑIZARES, José de: *Primera parte, de la comedia, intitulada, La mas amada de Christo Santa Gertrudis la Magna ...* . – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – A-D^4, E^2. – 36 p.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

Reclamos. – Texto a una y dos col. separadas por filetes tip. – Titulillos.

p. 1: [Cruz] | PRIMERA PARTE, | DE LA COMEDIA, INTITULADA, | LA MAS AMADA DE CHRISTO | SANTA GERTRUDIS | LA MAGNA. | *DE DON JOSEPH CAñIZARES.*

> [*Comienza*:] JORNADA PRIMERA. | *Tocan dentro caxas*, *y clarines*, *y deſpues* | *de los primeros verſos* | *ſale Ceſar*, *Elvidio*, | *y Soldados por una parte*, *y el Conde* | *de Mausfelt*, *y Soldados* | *por otra*. | *Dentr*. *Ceſ*. [T^2]Rompeta, toca à marchar, | yà mi colera irritada,
>
> [*Termina*:] Santa Gertrudis la Magna, | ſi un perdon os mereciere.

p. 36: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

> Se hallará en Burgos, en la Imprenta de la Santa Igleſia, con | otros diferentes Titulos.

BILBAO. *Foral*. R-3156 (2)†. – PARÍS. *Nationale*. 8-YG PIECE-768. – VIENA. *Nacional*. *38.V.24. (Vol.2,10)†.

B-367

CAÑIZARES, José de: *Segunda parte, de la comedia, intitulada, La mas amada de Christo Santa Gertrudis la Magna ...* . – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – A-D^4, E^2. – 35 p., [1] p. en bl.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

Errata en sign.: G2 (en lugar de C2).

Reclamos. – Texto a dos col. separadas por filetes tip. – Titulillos.

p. 1: [Cruz] | SEGUNDA PARTE, | DE LA COMEDIA, INTITULADA, | LA MAS AMADA DE CHRISTO | SANTA GERTRUDIS | LA MAGNA. | *DE DON JOSEPH CAñIZARES.*

> [*Comienza*:] JORNADA PRIMERA. | *Sonando ruìdo de tempeſtad cerca*, *y à lo lexos* | *toques alternados de caxas, y clarin*, *ſe oyen* | *debaxo del tablado voces*, *y ſube*, *deſpues* | *de haver ſalido llamas*, *el* | *Demonio*. | *Vna voz*. [P^2]Roſigaſe en la tierra *truenos*. | la lid contra Gertrudis.
>
> [*Termina*:] la devocion de la Santa. | *Todos*. Y dos, ò tres palmaditas.

p. 35: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

> Se hallará en Burgos, en la Imprenta de la Santa Igleſia, con | otros diferentes Titulos.

CCPB, n. 001109564-4.

GLASGOW (Reino Unido). *University of Glasgow*. Sp Coll Scarfe 452.i.a, Sp Coll Scarfe 452.i.b. – MADRID. *UCM Marqués de Valdecilla*. BH DER 18596(17)*. – VIENA. *Nacional*. *38.V.24.(Vol.2,11)†.

B-368

CARABANTES, José de (O.F.M. Cap.): *Jardin florido del alma, cultivado del Christiano, con el exercicio del Santo Rosario, de las Cruces, y otras devociones ... Regado del cielo ... para sacar al pecador de la culpa ... .* – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia, por Martín de Ojeda y Salazar. [s.a. pero ¿1752-1764?].

16º. – [A]-K[16]. – [1-3], 4-317, [1] p., [1] h. en bl.

Lugar de publicación e imprenta responsable tomados del colofón. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de surtido en este taller (noviembre de 1764).

Erratas en pag.: 93 (en lugar de 39), 301 (103).

p. [1]: *Portada*:

> [Enmarcado por orla de adornos tip.] [Cruz] | J A R D I N | FLORIDO DEL ALMA, | cultivado del Chriſtiano, | CON EL EXERCICIO DEL | Santo Roſario, de las Cruces, | y otras devociones: | R E G A D O D E L C I E L O | con tiernos llamamientos de Chriſ- | to, para ſacar al pecador de la | culpa, y encaminarlo à la | Gloria. | E S C R I T O | *POR EL R. P. Fr. JOSEPH* | *de Caravantes*, *Religioſo Ca-* | *puchino*, *y Predicador* | *Apoſtolico*.

[Ded. del autor a la Virgen del Rosario (s.l., s.f.). – [Pról. "al lector" (s.l., s.f.)]. – L.C. a favor de la "Fábrica de la Santa Iglesia Metropolitana de Burgos" (s.l., s.f.). – F.E. ([Madrid], s.f.). – T. (a 6 mrs./pliego "en papel por encuadernar") ([Madrid], s.f.).

K15v: *Colofón*:

> [*Centrado*:] Impreſſo en Burgos, en la Imprenta | de la Santa Igleſia Metropolitana, | ſiendo Adminiſtrador de ella Don | Martin de Ojeda, y Salazar, Ca- | pellan del Numero.

MADRID. *Archivo Histórico Nacional*. Consejos, 50.663 [ej. conservado sin señales de lectura y parcialmente intonso debido a que fue adjuntado como ed. modelo en la solicitud de licencia de reed. de esta obra por Julián Pérez de la Quintana, vecino de Burgos, ante el Consejo de Castilla, y que fue denegada el 11 de mayo de 1770 sin especificar razón; se emplearon como guardas anteriores h. recicladas de otra publicación de este mismo taller (Lope de Vega, *Catorce romances a la passion de Nro. Jesu-Christo ...*, [Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. ¿1752-1764?] (las h. A7 y [A10])].

B-369

[CASTILLO SOLÓRZANO, Alonso de]:
[MORETO, Agustín, atribuida a]:

Comedia famosa: El marques del Cigarral ... . – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – A-E[4]. – 40 p.

Identificación del verdadero autor (Alonso de Castillo Solórzano) tomada de Cayetano Alberto de la BARRERA, *Catálogo bibliográfico y biográfico del teatro antiguo español desde sus orígenes hasta mediados del siglo XVIII*, Madrid, M. Rivadeneyra, 1860, p. 78, 278. – Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

Errata en pag.: 12 (en lugar de 21).

Reclamos. – Texto a una y dos col. separadas por filetes tip. – Titulillos.

p. 1: [Cruz] | COMEDIA FAMOSA: | EL MARQUES DEL CIGARRAL. | *DE DON AGUSTIN MORETO*.

> [*Comienza*:] JORNADA PRIMERA. | *Sale Don Antonio de Eſtudiante*, *y Fabio* | *criado*. | *Fab*. [E^2]Straña reſolucion! | *Anton*. Es eſte mi guſto, Fabio.
>
> [*Termina*:] el Marquès del Cigarral, | perdonad ſus yerros muchos.

p. 40: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

> Se hallarà en Burgos, en la Imprenta de la Santa Igleſia | con otros diferentes Titulos.

CCPB, n. 000670474-3 [se fecha su impresión en algún momento indeterminado del siglo XVIII]. – SIMÓN DÍAZ, VII, n. 6832 [se encabeza por "Castillo Solorzano (Alonso del)"; se transcribe un colofón resumido]; XV, n. 3374 [se encabeza por "Moreto y Cabaña (Agustín de)"; se transcribe un colofón resumido; se transcribe el primer verso con un error: "Extraña" (en lugar de "Estraña")].

MADRID. *Nacional*. T/15009/3†. – SEVILLA. *Universitaria*, *Rector Machado y Núñez*. A 250/139(06)†. – TOLEDO. *Pública*. 1-2072(5)*. – VALENCIA. *Universitaria*, *Histórica*. BH T/0117(10)†, BH A-110/076(03).

B-370

[CASTRO, Guillén de, atribuida a]: *Comedia famosa, El prodigio de los montes, y martyr del cielo, Santa Barbara ...* . – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – A-C^4, D^2. – 28 p.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

Reclamos. – Texto a dos col. separadas por filetes tip. – Titulillos.

p. 1: [Cruz] | COMEDIA FAMOSA, | EL PRODIGIO DE LOS MONTES, | Y MARTYR DEL CIELO, | SANTA BARBARA, | *DE DON GUILLEN DE CASTRO*.

> [*Comienza*:] JORNADA PRIMERA. | *Salen Federico*, *y Tiburcio gracioſo*, *cada* | *uno por ſu puerta*. | *Fed*. | *Tiburc*. | [Q^2]Uè abiſmo oculta eſta fiera? | Ay de mil ſi aquí me coge,
>
> [*Termina*:] es el Dios verdadero, | piadoſo, y apacible.

p. 28: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

> Se hallarà en Burgos, en la Imprenta de la Santa Igleſia, con otros dife- | rentes titulos, Coplas, y Libros de Devocion.

Nota(1): La atribución de esta obra a Guillén de Castro ha sido puesta en duda, calificándola como una "comedia considerada hoy como de improbable autoría guilleniana" (DOMINGO CARVAJAL, Gemma: *Tipología de los personajes en la dramaturgia de Guillén de Castro y Bellvís (1569-1631)*, tesis doctoral inédita, Universidad de Barcelona, 2006, p. 858).

CCPB, n. 000670227-9 [fecha su impresión en algún momento indeterminado del siglo XVIII].

GÖTTINGEN (Alemania). *Georg-August-Universität Göttingen*. 8 P DRAM II, 82:4 (6). – TOLEDO. *Pública*. 1-858(14)*. – VIENA. *Nacional*. *38.V.16.(Adl.2)†.

B-371

COMEDIA famosa. Lo que passa en un torno de monjas. – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – A-C^4. – 22 p., [1] h. en bl.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

Reclamos. – Texto a una col. – Titulillos.

p. 1: [Cruz] | COMEDIA FAMOSA. | LO QUE PASSA | EN UN TORNO | DE MONJAS.

> [*Comienza*:] *Aut*. [N^2]Otable guſto ſiento | de llegar junto à un Torno de un Convento.
>
> [*Termina*:] y à la tarde, ſi bien ſe ha reparado, | lo miſmo viene à ſer pintiparado.

p. 22: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

> Se hallarà en Burgos, en la Imprenta | de la Santa Igleſia, con otros diferentes ti- | tulos, Romances, Relaciones, | Eſtampas, y Libros de | Devocion.

SIMÓN DÍAZ, XIII, n. 2381 [se transcribe un colofón resumido].

FRIBURGO DE BRISGOVIA (Alemania). *Universitätsbibliothek Freiburg*. E 1032,n-47. – MADRID. *Nacional*. T/15058(3)†. – PARÍS. *Nacional*. YG-355 (12) [Su catálogo identifica como autores, tras una lectura errónea de BARRERA, *Catálogo ...*, p. 559), a Felipe IV y al VII Conde de Lemos, y fecha erróneamente su impresión en "ca. 1741"].

B-372

CUBILLO DE ARAGÓN, Álvaro: *Comedia famosa. El Conde de Saldaña. Primera parte ...* . – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – A-D^4, E^2. – 36 p.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

Reclamos. – Texto a una y dos col. separadas por filetes tip. – Titulillos.

p. 1: [Cruz] | EL CONDE | DE SALDAÑA. | PRIMERA PARTE. | *DE DON ALVARO CUBILLO DE ARAGON*.

> [*Comienza*:] JORNADA PRIMERA. | *Sale Bernardo del Carpio*, *y ſu criado* | *Monzòn*. | *Monz*. [O^2]Y, que la Aldea has dexado, | donde intratable has vivido,
>
> [*Termina*:] y à un tiempo exequias, y bodas, | que eſto hace quien ſe caſa.

p. 36: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

> Se hallarà en Burgos, en la Imprenta de la Santa Igleſia, con otros | diferentes titulos de Coplas, Eſtampas, Comedias, y Li- | bros de Devocion.

CCPB, n. 000798118-X [se fecha erróneamente su impresión entre "ca. 1740-1775"]. – SIMÓN DÍAZ, IX, n. 1491 [se transcribe el colofón resumido].

OVIEDO. *Universitaria*. CGP-52-8 [excesivamente guillotinado, afectando parcialmente a la paginación]*.

B-373

CUBILLO DE ARAGÓN, Álvaro: *Comedia famosa. El Conde de Saldaña, y hechos de Bernardo del Carpio. Segunda parte ...* . – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – A-C^4, D^2. – 28 p.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

Errata en pag.: 61 (en lugar de 19).

Reclamos. – Texto a una y dos col. separadas por filetes tip. – Titulillos.

p. 1: [Cruz] | COMEDIA FAMOSA. | EL CONDE | DE SALDAÑA, | Y HECHOS | DE BERNARDO DEL CARPIO. | SEGUNDA PARTE. | *DE DON ALVARO CUBILLO DE ARAGON*.

> [*Comienza*:] JORNADA PRIMERA. | *Salen el Rey Don Alfonſo*, *y los Muſicos*. | *Rey*. [C^2]Antad, que las penas mias | bien piden remedio igual:
>
> [*Termina*:] de Bernardo, deſmintiendo | hechos, y lenguas mordaces.

p. 28: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

> Se hallarà en Burgos, en la Imprenta de la Santa Igleſia, con otros | diferentes titulos de Coplas, Eſtampas, Comedias, y Li- | bros de Devocion.

CCPB, n. 000798121-X [fecha erróneamente su impresión entre "ca. 1740-1775"; recoge una secuencia de sign. parcialmente errónea: "A-C^4, D^4"]. – SIMÓN DÍAZ, IX, n. 1498 [se transcribe el colofón resumido].

OVIEDO. *Universitaria*. CGP-075-4 [excesivamente guillotinado, afectando a la paginación, titulillos y reclamos; mútilo, falto de las p. 1-8; las p. 9-10 se encuentran encuadernadas entre las p. 12 y 15; las p. 13-14 se encuentran encuadernadas entre las p. 16-17]*, CGP-52-11†.

B-374

CUBILLO DE ARAGÓN, Álvaro: *Comedia famosa, La perfecta casada, prudente, sabia, y honrada … .* – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – A-D^4. – 32 p.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

Reclamos. – Texto a una y dos col. separadas por filetes tip. – Titulillos.

p. 1: [Cruz] | COMEDIA FAMOSA, | LA PERFECTA | CASADA, | PRUDENTE, SABIA, Y HONRADA. | *DE DON ALVARO CUBILLO*, *Y ARAGON*.

> [*Comienza*:] JORNADA PRIMERA. | *Sale el Rey de Sicilia*, *Aurelio viejo*, | *Eſtefanìa ſu hija*, *Dorotea*, *criada*, | *Federico*, *y Alexandro*, *Ca-* | *valleros*. | *Aur*. [E^2]Ste es, Señor, mi cuidado, | y como à dueño, y ſeñor,
>
> [*Termina*:] Prudente, Sabia, y Honrada; | perdonad faltas, y yerros.

p. 32: *Colofón*: [*Al finalizar el texto, centrado*:]

> Se hallarà en Burgos, en la Imprenta de la Santa Igleſia | con otros diferentes titulos de Comedias, Relacio- | nes, Eſtampas, y Libros de de- | vocion.

CCPB, n. 000798256-9 [se fecha erróneamente su impresión entre "ca. 1740-1775"]. – SIMÓN DÍAZ, IX, n. 1524 [se transcribe el colofón resumido].

OVIEDO. *Universitaria*. CGP-075-6*.

B-375

CUBILLO DE ARAGÓN, Álvaro: [*El bandolero de Flandes ...*]. – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

¿4º?

Autor, tít. y datos editoriales tomados de una referencia de 1801 a la prohibición de esta comedia en la documentación de la Inquisición: "El bandolero de Flandes, por D. Alonso Cubillo de Aragón".[27] – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764). – Formato supuesto desde la tradición formal de estos productos editoriales.

HERGUETA, III, p. 332-333 [se toma la información, aunque se cita erróneamente, de PAZ Y MELIÁ, Antonio: *Catálogo abreviado de papeles de Inquisición*, Madrid, Tipografía de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1914, p. 156].

Localización actual desconocida.

B-376

[Doncella Teodor]

[*Historia de la doncella Theodor, en que trata de su grande hermosura y sabiduria ...*]. – [Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – [32] p.

Tít. tomado de la ed. de Madrid, Antonio Sanz, 1748 [CCPB, n. 000067200-9]. – Lugar de impresión, imprenta responsable, formato y extensión deducidos de la fuente archivística. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

Nota(1): Registro reconstruido a partir de la denuncia realizada en 1766 por un impresor madrileño, Antonio Sanz, sobre la publicación ilegal de diferentes títulos por parte de la competencia en localidades como Valladolid, Valencia, etc., y también en Burgos, en la que la imprenta de "la fábrica de su Santa Iglesia, continuando ésta en reimprimir y vender la de la Doncella de Teodor, que expresamente está prohibida por el citado edicto del Santo Tribunal". Asimismo, y dentro de estas diligencias, se presentó un ej. de dicha ed. a la venta en una librería de la capital: "La Doncella Teodor, «de cuatro pliegos en cuarto»".[28]

Localización actual desconocida.

B-377

[27] PAZ Y MELIÁ, Antonio; PAZ, Ramón (Ed. lit.): *Papeles de Inquisición. Catálogo y extractos*, Madrid, Patronato del Archivo Histórico Nacional, 1947 (2.ª ed.), p. 94 y 258.

[28] LÓPEZ, François: "Antonio Sanz, Imprimeur du Roi et l´édition populaire sous l´Ancien Régime", *Bulletin Hispanique*, 95/1 (1993), p. 373-374.

ENRÍQUEZ GÓMEZ, Antonio: *Comedia famosa, Los trabajos de David, y finezas de Abigail … .* – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – A-D^4, E^2. – 36 p.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

Reclamos. – Texto a una y dos col. separadas por filetes tip. – Titulillos.

p. 1: [Cruz] | COMEDIA FAMOSA, | LOS TRABAJOS DE DAVID, | Y FINEZAS DE ABIGAIL. | *DE DON ANTONIO ENRIQUE GOMEZ*.

> [*Comienza*:] JORNADA PRIMERA. | *Toquen caxas*, *y ſalgan à un tiempo por los* | *dos lados del teatro*, *Soldados de Saul*, *y* | *David*, *y deſcubraſe junto al veſtuario* | *una cueva*, *y de ella ſalgan Saul*, *y Da-* | *vid, y venga David cubierto el* | *roſtro con un velo*, *y diga* | *Saul*. | *Saul*. [Q^3]Uièn eres, joven gallardo? | quièn eres mãcebo heroyco?
>
> [*Termina*:] y ſi no, preſte paciencia, | y procure eſcrivir otra.

p. 36: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

> Se hallarà en Burgos, en la Imprenta de la Santa Igleſia, con otros dife- | rentes titulos, Coplas, y Libros de Devocion.

CCPB, n. 000670375-5 [fecha su impresión en algún momento indeterminado del siglo XVIII].

LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AM/1703(14)*. – TOLEDO. *Pública*. 1-906(5)*.

B-378

[ENRÍQUEZ GÓMEZ, Antonio, atribuida a]: *Comedia famosa. Vida, y muerte de El Cid, y noble Martin Pelaez … .* – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – A-D^4, E^2. – 36 p.

Atribución de autor tomada de CCPB. – Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

Reclamos. – Texto a dos col. separadas por filetes tip. – Titulillos.

p. 1: [Cruz] | COMEDIA FAMOSA. | VIDA, Y MUERTE | DE EL CID, | Y NOBLE MARTIN PELAEZ. | *DE UN INGENIO DE LA CORTE*.

> [*Comienza*:] JORNADA PRIMERA. | *Sale el Rey Bucar*, *Ali*, *y Moros*. | *Rey*. Que à viſta de Valencia eſtà la Infanta? | *Ali*. Palas en el valor puſo la planta
>
> [*Termina*:] demos fin à la Comedia | del Noble Martin Pelaez.

p. 36: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

Se hallará en Burgos, en la Imprenta de la Santa Igle- | ſia, con otros diferentes Titulos.

CCPB, n. 000798261-5 [se fecha erróneamente su impresión entre "ca. 1740-1775"].

OVIEDO. *Universitaria*. CGP-75(12) [excesivamente guillotinado, afectando a titulillos y paginación]*.

B-379

*ENTREMES famoso: Del alcalde Piporrera***.** – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – A^{8}. – 15 p., [1] p. en bl.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

Reclamos. – Texto a una col.

p. 1: ENTREMES FAMOSO: | DEL ALCALDE | PIPORRERA. |

[*Comienza*:] *Salen los dos hombres.* | 1. Que á Piporrera han nombrado | por Alcalde?

[*Termina*:] *Pip.* Juro á Chriſto que jure, | ſi os doy enfado.

p. 15: *Colofón*: [*Al finalizar el texto, centrado*:]

Se hallarà en Burgos, en la Impren- | ta de la Santa Igleſia.

BARCELONA. *Instituto del Teatro*. VIT-215-6†.

B-380

ESCOBAR, Juan de: *Romancero, e historia del muy valeroso cavallero el Cid Rui Diaz de Vibar, en lenguage antiguo … .* – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

12º. – A-M^{12}. – [1-2], 3-286 p., [1] h. en bl.

Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

En blanco el lugar correspondiente a las sign.: B5, C5, D5, E5, F4, F5, G5, H5, I2, K5, L5.
Erratas en pag.: 289 (en lugar de 189), 276 (279).

Reclamos. – Texto a una col. – Titulillos.

p. [1]: *Portada*:

> [Cruz] | ROMANCERO, | E HISTORIA | DEL MUY VALEROSO | CAVALLERO | EL CID | RUI DIAZ | DE VIBAR, | EN LENGUAGE | Antiguo. | *RECOPILADO POR* | *Juan de Eſcobar*. | [Filete de varias piezas tip.] | Se hallarà en Burgos en la Im- | prenta de la S. Igleſia.

Nota(1): Esta ed. presenta diferencias generalizadas en la composición tipográfica, además de variantes poco relevantes en el texto debidas a correcciones o erratas, frente a las otras dos impresiones de esta obra publicadas por la Imprenta de la Santa Iglesia; con la que comparte, no obstante, un contenido textual similar, así como un mismo formato, extensión y secuencia de sign.

Nota(1): En 1770 un ej. de esta ed., o de las otras dos publicadas por el mismo taller, y hoy desaparecido, fue empleado como ed. modelo en la solicitud de licencia de reed. de esta obra por Julián Pérez de la Quintana, vecino de Burgos, ante el Consejo de Castilla, y que fue denegada sin especificar razón.[29] En este expediente administrativo se citaba el tít. de esta obra dos veces: bien abreviado ("Libro del Cid en lenguaje antiguo"), bien completo tomado de la portada de la ed. burgalesa precedente:

> "Romanzero, è Historia del mui Valeroso Cavallero el Cid, Ruiz Diaz de Bivar, en Lenguage Antiguo, recopilado por Juan de Escobar"

CCPB, n. 000052553-7 [no se identifica la existencia de varias ediciones diferentes; se fecha erróneamente su impresión ca. 1660; no se advierte en la extensión la presencia de una última h. en bl. y, en consecuencia, recoge una secuencia de sign. incompleta: "A-L^{12}, M^{11}"]. – ¿HERGUETA, III, p. 333-334? [se recoge una noticia dudosa sobre esta ed., o una de las otras dos conocidas en este taller, a través del testimonio oral de Félix García, un librero burgalés que había manejado un ej. en el año 1912; el carácter indirecto de este testimonio, o la confusión con otras impresiones del mismo taller o de otros por parte del propio bibliógrafo o de su fuente, explica la información inexacta que se describe: un tít. resumido ("El Romancero del Cid…"), un pie de imprenta reconstruido ("Imp. de la Santa Iglesia Metropolitana"), una colación parcialmente errónea ("en 16º. prolongado de unas 200 pgs."), la inclusión de un colofón inexistente ("en cuyo colofón se consigna que solamente se hicieron 100 ejemplares") y una portada imaginaria ("que agrega que tiene una idea que en la portada llevaba el nombre del autor, el año y un grabado que representaba un jarrón de azucenas")]. – ¿SALVÁ, I, n. 367 (en nota) [se cita una ed. impresa en Burgos, [s.a.], en formato 12º]?

GRANADA. *Facultad de Teología*. A-R 67-001. – MADRID. *Fundación Universitaria Española*. LIT2/144 [excesivamente guillotinado, afectando parcialmente a paginación, texto y reclamos]†; *Nacional*. R/35259 [su catálogo fecha erróneamente su impresión hacia 1660; no advierte en la extensión la existencia de una última h. en bl.]*.

B-381

ESCOBAR, Juan de: *Romancero, e historia del muy valeroso cavallero el Cid Rui Diaz de Bivar, en lenguage antiguo …* . – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

12º. – A-L^{12}, M^{11}. – [1-2], 3-286 p., ¿[1] h. en bl.?

Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

[29] AHN. Consejos, 50.663.

Erratas en pag.: 121 (en lugar de 221).

Reclamos. – Texto a una col. – Titulillos.

p. 1: *Portada*:

> [Cruz] | ROMANCERO, | E HISTORIA | DEL MUY VALEROSO | CAVALLERO | EL CID | RUI DIAZ | DE BIVAR, | EN LENGUAGE | Antiguo. | *RECOPILADO POR* | *Juan de E∫cobar*. | [Filete de varias piezas tip.] | Se hallarà en Burgos en la Im- | prenta de la S. Igle∫ia.

Nota(1): Esta ed. presenta diferencias generalizadas en la composición tipográfica, además de variantes poco relevantes en el texto debidas a correcciones o erratas, frente a las otras dos impresiones de esta obra publicadas por la Imprenta de la Santa Iglesia; con la que comparte, no obstante, un contenido textual similar, así como un mismo formato, extensión y secuencia de sign.

CCPB, n. 000052553-7 [no se identifica la existencia de varias ediciones diferentes; se fecha erróneamente su impresión ca. 1660; no se advierte en la extensión la presencia de una última h. en bl. y, en consecuencia, recoge una secuencia de sign. incompleta: "A-L^{12}, M^{11}"]. – ¿HERGUETA, III, p. 333-334? – ¿SALVÁ, I, n. 367 (en nota)?

LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AP/427 [presumiblemente falto de la última h. en bl. que complete el cuaderno con sign. M]*. – NUEVA YORK (New York). *Hispanic Society of America*. PQ 6366 A6†.

B-382

ESCOBAR, Juan de: *Romancero, e historia del muy valeroso cavallero el Cid Rui Diaz de Bivar, en lenguage antiguo …* . – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

12º. – A-M^{12}. – [1-2], 3-286 p., [1] h. en bl.

Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

Erratas en sign.: E3 (en lugar de F3).
En blanco el lugar correspondiente a las sign.: B5, C5, D5, E5, F4, F5, H2, H5, I2, K5.
Erratas en pag.: 218 (en lugar de 215), 54 (254), 287 (278).

Reclamos. – Texto a una col. – Titulillos.

p. [1]: *Portada*:

> [Cruz] | ROMANCERO, | E HISTORIA | DEL MUY VALEROSO | CAVALLERO | EL CID | RUI DIAZ | DE BIVAR, | EN LENGUAGE | Antiguo. | *RECOPILADO POR* | *Juan de E∫cobar*. | [Filete de varias piezas tip.] | Se hallarà en Burgos en la Im- | prenta de la S. Igle∫ia.

Nota(1): Esta ed. presenta diferencias generalizadas en la composición tipográfica, además de variantes poco relevantes en el texto debidas a correcciones o erratas, frente a las otras dos impresiones de esta obra publicadas por la Imprenta de la Santa Iglesia; con la que comparte, no obstante, un contenido textual similar, así como un mismo formato, extensión y secuencia de sign.

CCPB, n. 000052553-7 [no se identifica la existencia de varias ediciones diferentes; se fecha erróneamente su impresión ca. 1660; no se advierte en la extensión la presencia de una última h. en bl. y, en consecuencia, recoge una secuencia de sign. incompleta: "A-L^{12}, M^{11}"]. – ¿HERGUETA, III, p. 333-334? – ¿SALVÁ, I, n. 367 (en nota)?

MADRID. *Histórica Municipal*. C/9137*.

B-383

[Flores y Blancaflor].

Historia famosa del noble cavallero Flores, hijo de Felice, rey moro de España y de la muy hermosa Dama Blanca Flor, hija de Micer Persio, y de Topacia, sobrinos del emperador de Roma. Refierense las grandes aventuras, y raros sucessos, que le acaecieron … [Seguido por:] *ROMANCE historico de la duquesa de Lorena. En que se expressa, como un cuñado suyo la levantò un testimonio, diciendo, que era adultera, y como unos Cavalleros Españoles hicieron batalla por ella …* . – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – A-G^4. – [1-2], 3-56 p.

Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

Parte del texto a dos col. – Reclamos. – Titulillos.

p. [1]: *Portada*:

> [Cruz] | HISTORIA FAMOSA | DEL NOBLE CAVALLERO | FLORES, | HIJO DE FELICE, REY MORO DE ESPAÑA | y de la muy hermoſa Dama | BLANCA FLOR, | HIJA DE MICER PERSIO, Y DE TOPACIA, | SOBRINOS DEL EMPERADOR DE ROMA. | REFIERENSE LAS GRANDES AVENTURAS, Y RAROS SUCESSOS, | que le acaecieron à Flores por buſcar à ſu amada Blanca Flor; y hallandola | en peligro de ſer quemada, la librò, y ſe bolviò Chriſtiano, por caſarſe | con ella, y deſpues fueron Coronados Emperadores Romanos. | 7. [Grab. xil. representando la llegada de dos monarcas coronados a caballo, seguidos por una comitiva de tres acompañantes también montados, y su recepción por una fémina sentada en un trono y acompañada a sus pies por un pequeño diablo] Pls. | [Filete de varias piezas tip.] | Se hallarà en Burgos en la Imprenta de la Santa Igleſia, con otras diferentes.

p. 54: ROMANCE HISTORICO | DE LA DUQUESA DE LORENA. | EN QUE SE EXPRESSA, COMO UN CUÑADO SUYO | la levantò un teſtimonio, diciendo, que era adultera; y como | unos Cavalleros Eſpañoles hicieron batalla por ella, | y la dieron por libre de el teſti- | monio.

> [*Comienza*:] [E^2]N la Ciudad de Toledo | muy grandes fieſtas ha-
>
> [*Termina*:] con que ſe acabò la Hiſtoria: | Gloria à Dios, por ſiēpre digā.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. Fondo Montón*.

B-384

[GARCÍA, Bernardo, atribuida a]: *Comedia famosa. El renegado de Carmona … .* – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – A-D^4, E^2. – [1], 2-36 p.

Autor tomado del catálogo de la Biblioteca Nacional de España a partir de la ed. de Madrid, Antonio Sanz, 1753. – Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

Reclamos. – Texto a una y dos col. separadas por filetes tip. – Titulillos.

p. [1]: COMEDIA FAMOSA. | EL RENEGADO | DE CARMONA. | *DE UN INGENIO DE LA CORTE*.

> [*Comienza*:] JORNADA PRIMERA. | *Salen Albucèn*, *y Pialì,*, *Moros*, *con alfanges*, | *y rodela*. | *Alb*. [V^2]Einte años ha, que en Africanas playas | ſoy Moro robador, lobo inhumano,
>
> [*Termina*:] por tan felices ſuceſſos, | dignos de eterna alabanza.

p. 36: *Colofón*: [*Al finaliza el texto*, *centrado*:]

> Impreſſa en Burgos, en la Imprenta de la Santa Igleſia, donde ſe hallarà, con | otros diferentes titulos de Comedias, Coplas, Relaciones, | Entremeſes, y Eſtampas.

CCPB, n. 000798253-4 [se fecha erróneamente su impresión entre "ca. 1740-1775"].

OVIEDO. *Universitaria*. CGP-75(3) [excesivamente guillotinado, afectando parcialmente a la paginación, reclamos y texto; las p. 17-18, que no se localizan en su posición natural, se encuentran encuadernadas entre las p. 24-25]*.

B-385

[GONZÁLEZ ALONSO, Simón]: [*Doctrina para ordenandos y opositores a beneficios, con inserción de algunas noticias escolásticas, y mysticas para su mejor inteligencia …*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero ¿1752-1764?].

Autor y tít. tomados de la ed. de Pamplona, Herederos de Martínez, 1763 [CCPB, n. 000365720-5]. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de surtido (incluida la de contenido devocional) en este taller (noviembre de 1764).

Nota(1): En las cuentas de 1766-1769 de la fábrica de la catedral de Burgos, dentro del proceso de liquidación del fondo de la imprenta de la Santa Iglesia, se anotó el pago conjunto de 75 reales de vellón a un librero sin identificar por la encuadernación de dos títulos diferentes: 100 "libros de doctrina de Ibrillos"[30] más 34 ej. de "plegarias".

[30] Bajo el asiento "Ibrillos" se hace referencia al lugar de residencia del autor, Ibrillos (Burgos), localidad de la que además era párroco). Esta circunstancia queda reflejada en la portada de otra obra del mismo autor (*Elenco Moral de Castro Palao …*, Vitoria, Bartolomé Riesgo, 1732, vol. I [CCPB, n. 000170112-6]): "Por D. Simón González Alonso, Cura en la Iglesia Parroquial del Lugar de Ybrillos, Beneficiado en ella, y en la del Lugar de morales, Maestro de Moralidad en el Obispado de Calahorra […]".

En otro registro, en este mismo periodo, se anotó el pago de 75 reales de vellón a un librero local sin identificar por la encuadernación 200 ej. de la "doctrina de Ibrillos" [AHCB. Fábrica, 6 (1726-1771), f. 520].

Localización actual desconocida.

B-386

GONZÁLEZ DE BUSTOS, Francisco: *Comedia famosa: El fenix de la escritura, San Geronymo … .* – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – A-D^4. – [16] h.

Primer apellido completo del autor tomado de BARRERA, *Catálogo …*, p. 177. – Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

Reclamos. – Texto a dos col. – Titulillos.

A[1]r: [Cruz] | COMEDIA FAMOSA: | EL FENIX | DE LA ESCRITURA, | SAN GERONYMO. | *DE DON FRANCISCO DE BUSTO.*

> [*Comienza*:] JORNADA PRIMERA. | *Sale San Geronymo*, *Euſebio ſu padre*, *detenien-* | *dole*, *Marcela ſu hermana*, *Celia*, *y Sotana* | *con unas alforjas*. | *Ger*. [E^2]N vano, ſeñor, porfias | diſuadirme de mi intento.
>
> [*Termina*:] el Fenix de la Eſcritura, | que os ofrece un nuevo ingenio.

D4v: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

> Se hallarà en Burgos, en la Imprenta de la Santa Igleſia, con otros diferen- | tes titulos, Eſtampas, y Libros de Devocion.

AGUILAR PIÑAL, I, n. 5351 [se comenta que: "No cit. por Palau"].

SEVILLA. *Universitaria*, *Rector Machado y Núñez*. A 250/117(14) [su catálogo recoge un tít. desordenado: "El fenix de la escritura, San Geronymo : Comedia famosa"; fecha su impresión en algún momento indeterminado del siglo XVIII; e ignora que no está paginado y facilita en consecuencia una extensión errónea de 32 p.; excesivamente guillotinado, afectando a algunas sign. y reclamos]†.

B-387

GUERRERO, Francisco: [*Viage de Jerusalen, que hizo Francisco Guerrero, Racionero, y Maestro de Capilla de la Santa Iglesia de Sevilla*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero ¿1752-1764?].

¿8º?

Tít. tomado de la referencia archivística y que coincide con el de la ed. de Sevilla, Lucas Martín Hermosilla, 1694 [CCPB, n. 000799595-4]. – Lugar de impresión deducido del contexto documental: un conjunto de solicitudes de reed. de varias obras solicitadas al mismo tiempo por un vecino de Burgos y en las que se adjuntaban un ej. de impresiones anteriores de las mismas debidas a dos talleres locales (la Imprenta de la Santa Iglesia y el de la Compañía de Jesús). – Imprenta deducida en base a dos circunstancias: 1. La ausencia de referencias a esta obra en la documentación de la imprenta jesuita (una de las dos opciones probables); 2. La coincidencia de las características editoriales de esta obra con las de otros títulos publicados por el taller catedralicio: impresos que no exigen una inversión elevada, que cuentan con una trayectoria editorial dilatada (en este caso, desde 1592 al menos)[31] y que, por su temática (devoción cristiana), aseguran un amplio número de consumidores potenciales. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764). – Formato supuesto en base a la trad. editorial de esta obra.

Nota(1): No se conserva el ej. que acompañaba, en calidad de ed. modelo, la solicitud de licencia de reed. de esta obra por Julián Pérez de la Quintana, vecino de Burgos, ante el Consejo de Castilla, y que fue denegada el 11 de mayo de 1770 sin especificar razón y pese a una censura favorable, aunque con reservas (como la crítica a la inclusión de "muchas tradiciones populares de poca, o ninguna verosimilitud"), por el franciscano Francisco Abián, Comisario General cismontano (en Benavente, Zamora; 30/06/1770). En este expediente administrativo se citaba el tít. completo de esta obra tomado de la portada de la ed. burgalesa precedente:

> "Viage de Jerusalén, q[u]e hizo Fran[cis]co Guerrero Racionero y M[aest]ro de Capilla de la S[an]ta Yg[lesia] de la Ciu[da]d de Sevilla"[32]

Localización actual desconocida.

B-388

[*HISTORIA del noble caballero Fernán González, con la muerte de los siete Infantes de Lara*]. – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – 39 p., ¿[1] p. en bl.?

Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

GARCÍA RÁMILA, *Bibliografía burgalesa*, p. 129 [no se especifica la fuente de información salvo que el ej. que se describe está encuadernado en pergamino].[33]

Localización actual desconocida.

B-389

[31] BUSTOS, Álvaro: "Sobre el Viaje de Jerusalén de Francisco Guerrero (1588): algunos aspectos biográficos, bibliográficos y literarios", *Hipogrifo: Revista de Literatura y Cultura del Siglo de Oro*, 9/1 (2021), p. 257.
[32] AHN. Consejos, 50.664.
[33] Este mismo registro (incluída la referencia a la encuadernación del ej. manejado) aparece en una bibliografía posterior, sin indicar su origen. BOLIVAR MOLINA, Miguel; SÁNCHEZ DIANA, José María: "Fernán González y Rodrigo Díaz de Vivar", *Boletín de la Institución Fernán González*, 194 (1980), p. 96.

INGENIO DE SALAMANCA, Un: *Auto al nacimiento de Christo Señor Nuestro. Intitulado, El sueño de Lucifer, y Perico el de los palotes …* [Seguido por:] **[QUIÑONES DE BENAVENTE, Luis, atribuida a]:** *Loa famosa de la Iglesia, y el Zelo*. – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – A-E^4. – 40 p.

Atribución del autor de la segunda obra tomado de BARRERA, *Catálogo …*, p. 34. – Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

Reclamos. – Texto a una y dos col. separadas por filetes tip. – Titulillos.

p. 1: AUTO AL NACIMIENTO | DE CHRISTO SEÑOR NUESTRO. | INTITULADO, | EL SUEÑO | DE LUCIFER, | Y PERICO EL DE LOS PALORES. | *POR UN INGENIO DE SALAMANCA*.

> [*Comienza*:] *Sale Bato ſolo reſtrallando la honda*. | *Bat*. [C^2]Ha ha qui, cabra maldita; | mal lobo te de un mordiſco,
>
> [*Termina*:] de que pedimos perdon, | ſi no lo hemos hecho bien.

p. 38: [Cabecera rectangular de adornos tip.] | LOA FAMOSA | DE LA IGLESIA, | Y EL ZELO. | Sirve para qualeſquier funcion, mudando los nombres.

> [*Comienza*:] Sale la Igleſia, y el Zelo. | Igleſ. [Z^2]Elo de la Religion, | dexame paſſar.
>
> [*Termina*:] oy al deſeo las obras, | dando atencion à la Fieſta.

p. 40: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

> Impreſſo en Burgos, en la Imprenta de la Santa Igleſia, donde ſe hallarà eſte, y | otros, con diferentes titulos de Coplas, Relaciones, Comedias, | Entremeſes, y Eſtampas.

CCPB, n. 000798263-1 [se fecha erróneamente su impresión entre "ca. 1740-1775"].

OVIEDO. *Universitaria*. CGP-075-13*.

B-390

JARDIN engañoso. Nueva relacion, y curioso romance, en que se refieren los amores de Don Fadrique de Alvara, y Don Ioseph de Alvara, Doña Constanza, y Doña Teodosia … Primera parte [-segunda]. – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – [ ]^4. – [4] h.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

Reclamos. – Texto a dos col.

[ ]1r: [Grab. xil. representando una maceta con flores] | JARDIN ENGAÑOSO. | NUEVA RELACION, Y CURIOSO ROMANCE, EN | que ſe refieren los amores de Don Fadrique de Alvara, y Don Io- | ſeph de Alvara, Doña Conſtanza, y Doña Teodoſia: Daſe cuen- | ta como Don Fadrique dió muerte á ſu hermano, y lo echó en | un pozo, y le ofreció el alma al Demonio por gozar á Doña Conſ- | tanza, y como casó con Doña Teodoſia: Con todo lo demás | que verá el curioſo Lector.

[*Comienza*:] PRIMERA PARTE. | [C²]On el favor de Maria, | que como Madre de gracia

Nota(1): Descripción provisional basada en la reproducción fotográfica de la primera página, así como en una sucinta descripción del único ej. localizado, a través del catálogo online de Durán Arte y Subastas (Madrid), que recoge la oferta de esta obra, sin remate, en la subasta n. 564 (diciembre de 2018), lote n. 3050.[34]

Paradero actual desconocido.

B-391

LEDESMA, Francisco de:
LAGUNAS, Juan de [Ed. lit.]:

[*Documentos de buena crianza ... añadidos con algunas reglas de bien vivir ...*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero ¿1752-1764?].

Tít. tomado de la referencia archivística y que se asemeja al de la ed. de Madrid, María de Quiñones, 1658 [CCPB, n. 001327619-0]. – Lugar de impresión deducido del contexto documental: un conjunto de solicitudes de reed. de varias obras solicitadas al mismo tiempo por un vecino de Burgos y en las que se adjuntaba un ej. de impresiones anteriores de las mismas debidas a dos talleres locales (la Imprenta de la Santa Iglesia y el de la Compañía de Jesús). – Imprenta deducida en base a dos circunstancias: 1. La ausencia de referencias a esta obra en la contabilidad de la imprenta jesuita (una de las dos opciones probables a mediados del siglo XVIII); 2. La coincidencia de las características editoriales de esta obra con las de otros títulos publicados por el taller catedralicio: impresos que no exigen una inversión elevada, que cuentan con una trayectoria editorial dilatada (en este caso, desde finales del siglo XVI, al menos) y que, por su temática (educación básica de urbanidad), aseguraba un amplio número de consumidores potenciales. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

Nota(1): No se conserva el ej. que acompañaba, en calidad de ed. modelo, la solicitud de licencia de reed. de esta obra por Julián Pérez de la Quintana, vecino de Burgos, ante el Consejo de Castilla, y que fue denegada el 11 de mayo de 1770 sin especificar razón. En este expediente administrativo se citaba el tít. completo de esta obra tomado de la portada de la ed. burgalesa precedente:

> "Libro intitulado Docum[en]tos de la Buena Crianza, compuestos por el poeta, y M[aest]ro Fran[cis]co de Ledesma, y ahora nuevam[en]te enmendados, y añadidos con algunas reglas de bien vivir por Juan de Laguna"[35]

Localización actual desconocida.

[34] DURÁN ARTE Y SUBASTAS: *Subasta 564 (diciembre 2018), lote 3050: Jardín engañoso* (en red, <www.duran-subastas.com/es/subasta-lote/jardin-enga-oso-92183/564-3050>) [consulta: 01/12/2022].
[35] AHN. Consejos, 50.663.

B-392

LIBRITO para rezar el Santissimo Rosario, segun el uso de los PP. Predicadores del Orden de Santo Domingo. Con el resumen de Indulgencias. – Burgos. [s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero ¿1752-1764?].

16º. – A^{16}. – [1-2], 3-32 p.

Imprenta identificada mediante comparación de los adornos tip. en la orla de la portada y del grab. de la Virgen del Rosario (en p. 3) empleados. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

En blanco el lugar correspondiente a la sign.: A2.

Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> [Enmarcado por orla de adornos tip.] [Cruz] | LIBRITO | P A R A R E Z A R | E L *S* A N T I S S I M O | R O S A R I O, | SEGUN EL USO DE | los PP. Predicadores del | Orden de Santo | Domingo. | CON EL RESUMEN DE | Indulgencias. | [Filete de varias piezas tip.] | *Con licencia*: En Burgos.

MADRID. *Archivo Histórico Nacional*. Consejos, 50.663 [ej. conservado sin señales de lectura y parcialmente intonso debido a que fue adjuntado como ed. modelo en la solicitud de licencia de reed. de esta obra, que se cita como el "libro intitulado modo de rezar el Rosario", por Julián Pérez de la Quintana, vecino de Burgos, ante el Consejo de Castilla, y que fue denegada el 11 de mayo de 1770 sin especificar razón].

B-393

LOBO, Eugenio Gerardo: *Comedia famosa: El mas justo rey de Grecia …* . – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – A-E^4. – 38 p., ¿[1] h. en bl.?

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

Reclamos. – Texto a una y dos col. separadas por filetes tip. – Titulillos.

p. 1: COMEDIA FAMOSA: | EL MAS JUSTO REY | DE GRECIA. | *DE DON EUGENIO GERARDO LOBO*.

> [*Comienza*:] JORNADA PRIMERA. | *Salen Menecrates*, *Cleon*, *y Thelemon*. | *Cleon*. [Q^3]UE aque∫∫o ha re∫pondido | el Oraculo ∫anto, que temido
>
> [*Termina*:] dandole de gracia un vitor, | ∫i os agradare, el Ingenio

p. 38: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

Se hallarà en Burgos, en la Imprenta de la Santa Igleſia con | otros diferentes titulos de Comedias, Relaciones, | Eſtampas, y Libros de de- | vocion.

AGUILAR PIÑAL, V, n. 983 [se transcribe el tít. parcialmente modificado: "El más justo rey de Grecia. Comedia de Dn ____"].

BARCELONA. *Instituto del Teatro*. 44097 [su catálogo fecha su impresión en algún momento indeterminado del siglo XVIII; presumiblemente falto de una última h. en bl.]†.

B-394

LOBIANO, Pedro de (O.S.A.): *Historia, y milagros del Ss.mo Christo de Burgos …* . – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1766?].

4º. – ¶-¶¶¶^{4}, A-Z^4, Aa-Ee^4. – [12] h., 222 p., [1] h.

Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y su cese mediante el arrendamiento a José de Navas (julio de 1766).

Apost. marg. – Párrafos numerados. – Parte del texto a una col. – Reclamos. – Titulillos.

¶1r: *Portada*:

[Cruz] | HISTORIA, | Y MILAGROS | DEL SS.MO CHRISTO | DE BURGOS, | QUE SACA A LUZ | *EL M. R. P. Mro. FRAY PEDRO DE LOVIANO*, | *Rector que fuè del Colegio de Agreda*, *y Prior de Bilbao*: | *Hijo*, *y Prior actual del Real Convento de N.P.S. Aguſtin* | *de dicha Ciudad*, *en el qual ſe venera*. | Y LA DEDICA | A LA NOBILISSIMA CIUDAD | DE BURGOS, | CORTE ANTIGUA DE CASTILLA. | [Filete de varias piezas tip.] | Reimpreſſa en Burgos en la Imprenta de la S. Igleſia, | por el Original que ſe imprimiò en Madrid el | año de I740.

[Ded. a la ciudad de Burgos por el autor ([Burgos], 12/06/1740)]. – Cens. de Antonio Guerrero, agustino (Madrid, 03/05/1740). – L.S. por Pedro Feijóo, agustino (Ponferrada, 04/06/1740). – Cens. de Pedro de Álava, agustino ([Madrid], 30/07/1740). – L.V. por Joaquín de Anchorena (Madrid, 29/07/1740). – Apr. de Juan Calvelo, agustino (Madrid, 06/07/1740). – LC. por Miguel Fernández Munilla (Madrid, 28/07/1740). – F.E. por Manuel Licardo de Ribera (Madrid, 29/07/1740). – T. (a 6 mrs./pliego) (Madrid, 03/08/1740). – [Pról. del autor "a quien leyere" (s.l., s.f.)]. – Protesta del autor (Burgos, 24/07/1740).

AGUILAR PIÑAL, V, n. 1700 [se encabeza el registro por el apellido del autor respetando su grafía antigua: Loviano (en lugar de Lobiano); se transcribe el tít. con un error: "Smo." (en lugar de SS.MO"); se relacionan los paratextos, con tres errores: se confunde la licencia del superior religioso con la licencia del ordinario; no se advierte la existencia de la fe de erratas y se transcribe un tít. del pról. del autor al lector equivocado: "A quien legue" (en lugar de "A quien leyere"); se inventarían dos ej. en la BNE (con sign. 2/61709 y 7/16994) que pertenecen a otra ed. (Madrid, Imprenta del Venerable Padre Fray Alonso de Orozco, 1740) y otro en la Biblioteca Foral de Vizcaya (sign. R-2596) que corresponde a otra ed. (Burgos, José de Astúlez, [ca. 1787])]. – CCPB, n. 000067984-4 [se encabeza el registro por el apellido del autor respetando su grafía antigua: Loviano (en lugar de Lobiano)].

ASTORGA (León). *Seminario*. FA.3576. – BURGOS. *Archivo "Silveriano"*. HEC 153, HEC 154; *Diputación*. 1144*. – CHIPIONA (Cádiz). *Nuestra Señora de Regla*. 15 F 24. – LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*. –

LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AP/1112. – MADRID. *Academia de la Historia*. 14/8035; *Fundación Universitaria Española*. IX/1527*; *Histórica Municipal*. C/2714; *Real Gran Peña*. G 1-11-1 PT; *Senado*. 36522. – NIZA (Francia). *Bibliothèque Romain Gary*. XVIII-10259. – SAN ISIDRO DE DUEÑAS (Palencia). *Abadía*. 1592. – SANTO DOMINGO DE SILOS (Burgos). *Abadía*. AS4-b23. – SEGOVIA. *Seminario*. 5938. – VITORIA. *Fundación Sancho el Sabio*. ZRV 1902; *Parlamento Vasco*. B25-8†.

B-395

MALO DE MOLINA, Jerónimo: *Comedia famosa La amistad vence al rigor … .* – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-ca. 1759?].

4º. – A-E^4. – [20] h.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el reciclaje de restos de un ej. como hojas de guarda en otra impresión de este taller en 1759.

Reclamos. – Texto a una y dos col. – Titulillos.

A[1]r: [Cruz] | COMEDIA FAMOSA | LA AMISTAD | VENCE AL RIGOR: | *DE DON GERONYMO MALO DE MOLINA*.

> [*Comienza*:] *Tocan dentro*, *y ſalen Muſicos*, *el Rey*, *el* | *Duque*, *y Damòn veſtido de Gorron*, *y* | *acompañamiento*. | *Muſic*. [A^2]L Templo de Libèo. | el gran Dionyſio llega;
>
> [*Termina*:] el rigor del Rey dà fin, | la Amiſtad vence al rigor.

E4v: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

> Se hallarà en Burgos, en la Imprenta de | la Santa Igleſia, con otros diferentes | titulos.

SIMÓN DÍAZ, XIV, n. 402.

BERLÍN. *Estatal*. 14 in: Xk 1481 [destruido en la II Guerra Mundial], Xk 1276-11 [destruido en la II Guerra Mundial]. – COLLEGE PARK (Maryland, Estados Unidos). *University of Maryland*. PQ6217 .A1†. – LONDRES (Reino Unido). *Británica*. T.1487.(12.), 11728.i.9.(9.) [su catálogo fecha aproximadamente su impresión en 1760]. – MADRID. *Nacional*. T/19622*, T/6966. – VALENCIA. *Universitaria*, *Histórica*. BH T/0122(07) [su catálogo fecha su impresión entre 1750-1770; excesivamente guillotinado, afectando a varios titulillos, sign. y reclamos]†. – VALLADOLID. *Pública*. G-E 269 [solo la hoja con sign. C3 reciclada como h. de guarda posterior de un ej. del *Manual, para los Terceros de la Sagrada Orden de Predicadores …*, Burgos, Imprenta de la Santa Iglesia, por Martín de Ojeda y Salazar, 1759 (CCPB, n. 000969074-3)]†.

B-396

MATRACA burlesca entre hombre, y muger para reìr, y passar tiempo, despues de haver comido bien. Compuesta por el Licenciado Chanflon … . – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – [ ]^2. – [2] h.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

Texto en verso a dos col.

[ ]1r: [*A la izda*.: grab. xil. de un caballero armado con una espada envainada] [Espacio en blanco] [*A la dcha*.: grab. xil. de una dama que sostiene un abanico cerrado y una flor] | MATRACA BURLESCA | ENTRE HOMBRE, Y MUGER | para reìr, y paſſar tiempo, deſpues de haver comido | bien. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Compueſta por el Licenciado Chanflon*, *Poeta Gorron*, *y Viſitado*[r] | *de los Bodegones*, *y Tabernas de eſta Corte*.

[*Comienza*:] *Homb*. [N^{2}]Orabuena eſtès, Señora, | en el balcon,

Nota$^{(1)}$: Descripción parcial de este impreso basada en una breve descripción y en la fotografía de la primera página del único ej. localizado facilitadas por el catálogo online de la librería Camino de Santiago en la plataforma Todocolección[36] y en la que se introducen dos informaciones erróneas: la primera, que se fecha su publicación en algún punto del siglo XVII (en lugar de mediados del Setecientos); y la segunda, que se describe un formato 8º en lugar de 4º, el habitual en este producto de literatura de cordel y el que se corresponde con su extensión natural. Asimismo, se advierte de la presencia de "viñetas xilografiadas en el encabezamiento (hombre y mujer)" y que se trata de un "texto versificado".

LEÓN. *Librería Anticuaria Camino de Santiago* [A la venta el 25 de agosto de 2022].

B-397

MILANENSIS, Michael: *Botica general de remedios experimentados contra todo genero de enfermedades*. – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

8º. – A^{8}. – [1], 2-16 p.

Autor tomado de p. 16. – Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | BOTICA | GENERAL | *DE REMEDIOS EXPERIMEN-* | *tados contra todo genero de en-* | *fermedades*.

p. 16: *Colofón*: [*Al finalizar el texto, centrado*:]

Se hallarà en Burgos, en la Imprenta de la San- | ta Igleſia.

[36] ZOCONET S.L.: "Librería Anticuaria El Camino de Santiago: «Matraca burlesca entre hombre y muger ... »", en *Todocolección* (en red, <https://www.todocoleccion.net/libros/matraca-burlesca-entre-hombre-muger-para-reir-passar-tiempo-despues-haver-comido-bien-~x307687098>) [consulta: 01/12/2022].

CCPB, n. 000231027-9 [se incluye como ed. burgalesa un ej. conservado en la Real Academia Española, sign. 41-IX-49(12), y que tras nuestro examen se revela que pertenece a otra impresión publicada en otra localidad sin precisar (emplea una inicial xil. que no coincide con materiales tipográficos burgaleses)].

ZARAGOZA. *Diputación*. F.A. 284(2) [mutilado, afectando al texto y a los reclamos]*.

B-398

[MIRA DE AMESCUA, Antonio]:
[VEGA, Lope de, atribuida a]:

Comedia famosa. El animal profeta, San Julian … . – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – A-D^4. – 32 p.

Identificación del autor original tomada de BARRERA, *Catálogo …*, p. 258-259. – Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

Reclamos. – Texto a una y dos col. separadas por filetes tip. – Titulillos.

p. 1: [Cruz] | COMEDIA FAMOSA. | EL ANIMAL | PROFETA, | SAN JULIAN. | *DE LOPE DE VEGA CARPIO*.

[*Comienza*:] JORNADA PRIMERA. | *Sale Irene ſola*, *con un papel en la* | *mano*. | *Iren*. [J^2]Ardin hermoſo, y rico, | que en belleza compites

[*Termina*:] patillas ſe vean el dia | que partieren deſte mundo.

p. 32: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

Se hallarà en Burgos, *en la Imprenta de la Santa Igleſia*, *con otros* | *diferentes titulos de Coplas*, *Eſtampas*, *Comedias*, *y Li-* | *bros de Devocion*.

CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 638r [se toma la información de BIBLIOTECA NACIONAL (España): *Catálogo de la Exposición bibliográfica de Lope de Vega …*, Madrid, Patronato de la Biblioteca Nacional, 1935, p. 135]. – SIMÓN DÍAZ, XV, n. 165.

MADRID. *Nacional*. T/4413 [su catálogo fecha su impresión en algún momento indeterminado del siglo XVIII]†.

B-399

MONROY Y SILVA, Cristóbal de: *Comedia famosa. El encanto por los zelos …* . – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – A-D^4, E^2. – 36 p.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

Reclamos. – Texto a una y dos col. separadas por filetes tip. – Titulillos.

p. 1: [Cruz] | COMEDIA FAMOSA. | EL ENCANTO | POR LOS ZELOS, | DE DON CHRISTOVAL DE MONROY.

> [*Comienza*:] JORNADA PRIMERA. | *Tocan Chirimìas*, *y ſalen al tablado el Rey* | *de Argel*, *Zayda*, *Aurelia*, *y Moros de acō-* | *pañamiento*, *y deſpues tocan en el patio* | *caxas*, *y clarines*, *y vienen por èl al ta-* | *blado*, *Gazul con baſton de General*, *Ra-* | *quèl de Judìa*, *D. Alonſo cautivo*, *Tripu-* | *lino cautivo*, *Hamete*, *y Zelin*, *con eſtan-* | *dartes de Chriſtianos*, *todo con muſica*. | *Rey*. [S^2]Eais mil veces bien venido, | heroyco aſſombro de Eſpaña,
>
> [*Termina*:] y los que tuviere aqueſte | Poetico fingimiento.

p. 36: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

> Se hallarà en Burgos, en la Imprenta de la Santa Igleſia, | con otros diferentes titulos de Romances, Relaciones, | Eſtampas, y Libros de Devocion.

¿SALVÁ, I, p. 597 (en nota) [se cita, en referencia a esta obra, "una edicion que tengo de Burgos, s.a."]?

LONDRES (Reino Unido). *Británica*. 11728.d.81†. – MADRID. *Nacional*. T/4630*. – VALENCIA. *Universitaria*, *Histórica*. BH T/0068(09)†.

B-400

MORETO, Agustín: *Comedia famosa, El licenciado Vidriera ...* . – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – A-D^4. – 32 p.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

Reclamos. – Texto a dos col. separadas por filetes tip. – Titulillos.

p. [1]: [Cruz] | COMEDIA FAMOSA, | EL LICENCIADO | VIDRIERA. | *DE DON AGUSTIN MORETO*.

> [*Comienza*:] JORNADA PRIMERA. | *Salen Carlos*, *y Gerundio de Eſtudiantes*. | *Dent*. [N^2]Ueſtro Duque viva, viva. | *Carl*. Mil ſiglos goce el Eſtado.
>
> [*Termina*:] Vidriera, ſu Novela, | y las fortunas de Carlos.

p. 32: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

> Se hallará en Burgos, en la Imprenta de la Santa Igleſia, | con otros diferentes Titulos.

SIMÓN DÍAZ, XV, n. 3348 [se transcribe un colofón resumido: “Se hallará en Burgos, en la Imprenta de la Santa Iglesia”].

COLUMBUS (Ohio, Estados Unidos). *The Ohio State University Library*. PQ6416 .A2 1825 [excesivamente guillotinado, afectando parcialmente a la paginación y a los titulillos]†.

B-401

MORETO, Agustín: *Comedia famosa: Hasta el fin nadie es dichoso …* . – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – A-F^{4}. – 47 p., [1] p. en bl.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

Errata en sign.: F3 (en lugar de F2).

Reclamos. – Texto a una y dos col. – Titulillos.

p. 1: COMEDIA FAMOSA: | HASTA EL FIN | NADIE ES DICHOSO. | *DE DON AGUSTIN MORETO*.

> [*Comienza*:] JORNADA PRIMERA. | *Salen por una puerta Sancho*, *y Garcia*, *Lain*, | *por otra*, ſ*in mirar*ſ*e el uno al otro*. | *Sanch*. Que eſcuſe hablarme Garcia, | viendome yà en Aragon!
>
> [*Termina*:] en la mas varia fortuna, | que haſta el fin nadie es dichoſo.

p. 47: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

> Se hallarà en Burgos, en la Imprenta de la Santa Igleſia con | otros diferentes titulos de Comedias, Relaciones, | Eſtampas, y Libros de de- | vocion.

CCPB, n. 000670672-X [se fecha su impresión en algún momento indeterminado del siglo XVIII]. – SIMÓN DÍAZ, XV, n. 3446.

CHAPEL HILL (Carolina del Norte, Estados Unidos). *UNC Chapel Hill*, *Wilson Library*. PQ6217 .T445 v. 28, no. 23. – MADRID. *Histórica Municipal*. Tea 1-117-17,a3 [su catálogo fecha erróneamente su impresión entre “ca. 1740-1775”]†; *Nacional*. T/14971 [enc. en un vol. facticio de comedias sueltas de Agustín Moreto publicadas en Salamanca, Sevilla y Madrid en el siglo XVIII bajo una portada y un índice impresos que copian íntegramente a los de la ed. de Valencia, por Benito Macé, 1676]†. – TOLEDO. *Pública*. 1-2709(16)*.

B-402

MORETO, Agustín: *Comedia famosa. Primero es la honra …* . – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – A-E^4. – [1], 2-40 p.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

Reclamos. – Texto a dos col. separadas por filetes tip. – Titulillos.

p. [1]: [Cruz] | COMEDIA FAMOSA. | PRIMERO ES LA HONRA. | *DE DON AGUSTIN MORETO.*

> [*Comienza*:] JORNADA PRIMERA. | *Salen el Rey*, *el Marquès*, *y Muſicos*. | *Rey*. [M^2]Arquès, yà eſtais enfadoſo, | quien me viene à acompañar
>
> [*Termina*:] y un victor, dà fin dichoſo, | aqui primero es la Honra.

p. 40: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

> en Burgos, en la Imprenta de la Santa Igleſia, con otros diferentes titulos | de Comedias, Entremeſes, Eſtampas, y Libros de | devocion.

SIMÓN DÍAZ, XV, n. 3594.

MADRID. *Nacional*. T/14999/13*.

B-403

MORETO, Agustín: [*El caballero del Sacramento. Comedia famosa*]. – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – ¿A-D^4, E^1? – 34 p.

Autor, tít., datos editoriales y extensión tomados de SIMÓN DÍAZ. – Secuencia de sign. y formato deducidos desde la colación de las otras comedias publicadas en este mismo taller. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

SIMÓN DÍAZ, XV, n. 3322 [se transcribe el colofón: "Se hallarà en Burgos en la Imprenta de la Santa Iglesia"; no se especifica la fuente de información].[37]

Localización actual desconocida.

B-404

[37] La ed. crítica más reciente de esta obra refiere, siguiendo la referencia de SIMÓN DÍAZ, que no ha sido posible localizar ningún ej. de esta impresión. CANTALAPIEDRA DELGADO, Sofía: "El Eneas de Dios o El Caballero del Sacramento", en Moreto, Agustín: *Comedias de Agustín Moreto*, Kassel, Edition Reichenberger, 2013, dir. María Luisa Lobato, VIII, p. 8.

[MORETO, Agustín]: *Entremes de los quatro galanes*. – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – A^4. – 8 p.

Atribución de autor tomada de MADROÑAL DURÁN, Abraham: "Humor y comicidad en el teatro breve de Moreto", en Felipe B. Pedraza Jiménez [*et al*.] (coords.), *El universo cómico de Agustín Moreto (IV Centenario)* ..., Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2019, p. 110. – Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

Reclamos. – Texto a una col.

p. 1: ENTREMES | DE LOS QUATRO | G A L A N E S.

> [*Comienza*:] *Sale Lorenzo, y Benita*. | *Benit*. [S^2]Opilfero, animal, tonto, inſenſato, | majadero, ſimplote, mentecato,
>
> [*Termina*:] *Benit*. Por cumplir con las leyes | de ſer cuñada.

p. 8: *Colofón*: [*Al finalizar el texto, centrado*:]

> Se hallarà en Burgos, en la Imprenta de la Santa | Metropolitana Igleſia.

BARCELONA. *Instituto del Teatro*. VIT-215-8 [su catálogo fecha erróneamente su publicación en algún momento del siglo XVI]†.

B-405

[MORETO, Agustín]:
[MALO DE MOLINA, Jerónimo, atribuida a]:

Entremes de la reliquia ... . – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – ¿A^8? – 14 p., ¿[1] h. en bl.?

Identificación del verdadero autor (Agustín Moreto) tomada de SIMÓN DÍAZ. – Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

En blanco el lugar correspondiente a la sign. A3.

Reclamos. – Texto a una col.

p. 1: [Cabecera xil. compuesta por un jarrón en el centro flanqueado por dos angelitos que sostienen gruesas ramas con hojas y frutos] | ENTREMES | DE LA RELIQUIA | *De Geronymo Malo de Molina*.

> [*Comienza*:] *Sale el Gracioſo huyendo de la Gracioſa*, *que le dà* | *de palos*, *y un Vecino poniendo paz*. | *Lor*. [C^2]Onfeſsion, que me han muerto! | Jeſu-Chriſto!

[*Termina*:] *Ald*. Yo, por no parecer ſuegra, | tampoco reſponderè.

p. 14: *Colofón*: [*Al finalizar el texto, centrado*:]

> Se hallarà en Burgos, en la Impren- | ta de la Santa Igleſia, con otros di- | ferentes titulos, Romances, Rela- | ciones, Eſtampas, y Libros de | Devocion.

SIMÓN DÍAZ, XV, n. 3679.

BARCELONA. *Instituto del Teatro*. 47.035 [se encabeza por "Moreto y Cabaña (Agustín de)"]†.

B-406

NIETO, Juan (O.F.M.): *Manogito de flores, cuya fragrancia descifra los mysterios de la missa, y oficio divino … .* – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

8º. – ¶^{8}, A-Z^{8}, Aa-Bb^{8}. – [8] h., 391, [9] p.

Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel (incluida la de contenido devocional) en este taller (noviembre de 1764).

Errata en sign.: X3 (en lugar de X4).
En blanco el lugar correspondiente a la sign.: Bb4.
Errata en pag,: 143 (en lugar de 243).

Reclamos. – Titulillos.

¶1r: *Portada*:

> [Enmarcada por orla tip.] MANOGITO | DE FLORES, | CUYA FRAGRANCIA | DESCIFRA LOS MYSTERIOS | DE LA MISSA, | Y OFICIO DIVINO. | DA ESFUERZO A LOS MORIBUN- | dos, enſeña à ſeguir à Chriſto, y ofrece | ſeguras armas para hacer guerra al de- | monio, ahuyentar las tempeſtades, y to- | do animal nocivo; con otras curioſi- | dades, que ſe hallaràn por la Ta- | bla, que và al fin. | COMPUESTO | *POR EL P. FR. JUAN NIETO*, | *Religioſo Menor de San Franciſco en* | *la Provincia de Santiago*. | [Filete de varias piezas tip.] | Se hallarà en la Imprenta de la Santa Ig- | leſia de Burgos.

[Ded. del autor a San José (s.l., s.f.)]. – Cens. de José Martínez, franciscano (Salamanca, 02/03/1689). – L.S. por Luis de la Torre, franciscano (Toro, 04/05/1701). – Apr. de José Cliquet, agustino (Madrid, 31/01/1723). – L.C. a favor de Fernando Sibelo, por José Antonio de Yarza (Madrid, 28/07/1735). – F.E. por Manuel García Alesón (Madrid, 09/11/1735). – T. (a 6 mrs./pliego) por Miguel Fernández Munilla (Madrid, 22/11/1735). – [Pról. del autor a los lectores (s.l., s.f.)].

Nota(1): En las cuentas de 1766-1769 de la fábrica de la catedral de Burgos, dentro del proceso de liquidación del fondo de la imprenta de la Santa Iglesia, se anotó el pago conjunto de 314 reales de vellón a un librero sin identificar por la encuadernación de tres títulos diferentes: 925 ej. que se reparten entre "Belarminios, Manojitos y Ramilletes" [AHCB. Fábrica, 6 (1726-1771), f. 520].

CCPB, 000192947-X [se fecha erróneamente su impresión en 1735 siguiendo la fecha de la licencia], 000257367-9 [se fecha erróneamente su impresión en 1735 siguiendo la fecha de la tasa; las más de quince páginas finales que se describen en la extensión ("[15+]") no se localizan en los ej. consultados].

BURGO DE OSMA (Soria). *Seminario*. H-1341. – CANTOBLANCO (Madrid). *Pontificia Comillas*. XVIII-7488*. – CIUDAD DE MÉXICO (México). *Nacional*. 264 NIE.m. 1689. – LEÓN. *Seminario*. FA.6454 [las h. con sign. ¶4-¶5 se encuentran encuadernadas antes de la portada; falto de la última h. con sign. Bb8]*. – PAMPLONA. *Universitaria*. FA 163.235*. – SALAMANCA. *Dominicos (Biblioteca)*. 34/4 [desaparecido]. – SANTO DOMINGO DE SILOS (Burgos). *Abadía*. L9-f17.

B-407

PÉREZ DE MONTALBÁN, Juan: *Comedia famosa, El mariscal de Viron … .* – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – A-D^4. – 32 p.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

Reclamos. – Texto a dos col. separadas por filetes tip. – Titulillos.

p. 1: COMEDIA FAMOSA, | EL MARISCAL | DE VIRON. | *DEL DOCTOR JUAN PEREZ DE MONTALVAN*.

> [*Comienza*:] JORNADA PRIMERA. | *Sale el Mariſcal veſtido honeſtamente*, | *y Ja-* | *ques*. | *Jaq*. [C^2]On mayor razon me altera | tu condicion cada dia.
>
> [*Termina*:] el mas valiente Francès, | aunque de menos fortuna.

p. 32: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

> Se hallarà en Burgos, en la Imprenta de la Santa Igleſia, con otros diferen- | tes titulos de Comedias, Entremeſes, y Libros, de | Devocion.

CCPB, n. 000798116-3 [se fecha erróneamente su impresión entre "ca. 1740-1775"].

OVIEDO. *Universitaria*. CGP-052-7†.

B-408

PÉREZ DE MONTALBÁN, Juan: *Comedia famosa, La gitana de Menfis, Santa Maria Egypciaca … .* – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – A-D^4. – 32 p.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

Errata en sign.: C (en lugar de D[1])

Reclamos. – Texto a dos col. separadas por filetes tip. – Titulillos.

p. 1: [Cruz] | COMEDIA FAMOSA, | LA GITANA DE MENFIS, | SANTA MARIA | EGYPCIACA. | *DEL DOCTOR JUAN PEREZ DE MONTALVAN*.

> [*Comienza*:] JORNADA PRIMERA. | *Salen Maria*, *y Teodora de Gitanas*, *y Julio*, | *Celio*, *y Ricardo de galanes*; *y tocan caxas* | *deſtempladas*. | *Jul*. [E^2]L peſame, Maria bella. | os damos los tres. *Mar*. De què?
>
> [*Termina*:] de la Gitana de Menfis, | Santa Maria Egypciaca.

p. 32: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

> Se hallarà en Burgos, en la Imprenta de la Santa Igleſia con | otros diferentes titulos de Comedias, Relaciones, | Eſtampas, y Libros de de- | vocion.

CCPB, n. 000798254-2 [se fecha erróneamente su impresión entre “ca. 1740-1775”].

OVIEDO. *Universitaria*. CGP-75(4)*.

B-409

PÉREZ DE MONTALBÁN, Juan: *Comedia famosa, La mas constante muger … .* – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – A-E^4, F^2. – [1], 2-43 p., [1] p. en bl.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

Reclamos. – Texto a una y dos col. separadas por filetes tip.

p. [1]: COMEDIA FAMOSA, | LA MAS CONSTANTE | M U G E R. | *DEL DOCTOR JUAN PEREZ DE MONTALVAN*.

> [*Comienza*:] JORNADA PRIMERA. | *Salen Iſabel*, *Flora*, *y Seron deteniendo* | *à Carlos*. | *Iſab*. [N^2]O has de ſalir, vive el Cielo, | ſin decirme la ocaſion
>
> [*Termina*:] decid victor al deſeo | de quien vueſtro eſclavo es:

p. 43: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

> Se hallará en Burgos, en la Imprenta de la Santa Igleſia, | con otros diferentes Titulos.

BRUNSWICK (Maine, Estados Unidos). *Bowdoin College*. PQ6420.P3 M37 1700z [ej. anteriormente ofertado por la librería *Sessabks* de Filadelfia (Pensilvania, Estados Unidos) en la plataforma Abebooks en agosto de 2021]†.

B-410

PÉREZ DE MONTALBÁN, Juan: *Comedia famosa: Para con todos hermanos, y amantes para nosotros, D. Florisel de Niquea …* . – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – A-E^4, F^2. – 44 p.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

Reclamos. – Texto a una y dos col. separadas por filetes tip. – Titulillos.

p. 1: COMEDIA FAMOSA: | PARA CON TODOS HERMANOS, | Y AMANTES PARA NOSOTROS, | D. FLORISEL DE NIQUEA, | *DEL DOCTOR JUAN PEREZ DE MONTALVAN*.

> [*Comienza*:] JORNADA PRIMERA, | *Salen D. Floriſel de Francès*, *y Clorinda* | *de Franceſa*, *con un volante en el* | *roſtro, deteniendole*. | *Clor*. [N^2]O has de paſſar adelante, | ò yo miſma con tu proprio
>
> [*Termina*:] perdonando los defectos | del numen que la compone.

p. 44: Colofón: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

> Se hallará en Burgos, en la Imprenta de la Santa Igleſia, | con otros diferentes Titulos.

CCPB, n. 000798257-7 [se fecha erróneamente su impresión entre “ca. 1740-1775”].

OVIEDO. *Universitaria*. CGP-075-7*.

B-411

ROJAS ZORRILLA, Francisco de: *Comedia famosa. El desafio de Carlos V …* . – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – A-D^4, E^2. – 36 p.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

Reclamos. – Texto a dos col. separadas por filetes tip. – Titulillos.

p. 1: COMEDIA FAMOSA. | EL DESAFIO DE | CARLOS V. | *DE DON FRANCISCO DE ROXAS*.

[*Comienza*:] JORNADA PRIMERA. | *Sale Leonor con maſcara*, *y tras de ella* | *Don Luis de la Cueva*. | *D. Luis* [C^2]Opia de la luz primera, | tu, que con ſeguridad

[*Termina*:] à pagar à otra ocaſion, | no harà mucho, aunque le preſte.

p. 36: *Colofón*: [*Al finalizar el texto, centrado*:]

[Se h]allará en Burgos, en la Imprenta de la Santa Igleſi[a] | con otros diferentes Titulos.

CHAPEL HILL (Carolina del Norte, Estados Unidos). *UNC Chapel Hill*, *Wilson Library*. PQ6217 .T445 v. 33, no. 8 [deteriorado por humedades y pérdidas de papel, afectando parcialmente al texto en p. 1-2 y 35-36; su catálogo fecha erróneamente su impresión en algún momento del siglo XVII]†.

B-412

[¿ROSETE NIÑO, Pedro, atribuida a?]: *Comedia famosa. El triunfo del Ave María … .* – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – A-D^4, E^2. – 36 p.

Atribución de autor dudosa tomada de BARRERA, *Catálogo …*, p. 346. – Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

Reclamos. – Texto a dos col. separadas por filetes tip. – Titulillos.

p. 1: [Cruz] | COMEDIA FAMOSA. | EL TRIUNFO | DEL AVE MARIA. | *DE UN INGENIO DE LA CORTE*.

[*Comienza*:] JORNADA PRIMERA. | *Tocan caxas*, *y clarines*, *y dicen den-* | *tro voces*. | *Unos*. [A^2]Rma, arma. | *Otros*. Guerra, guerra.

[*Termina*:] MARIA, ſiempre glorioſa, | aquí la Comedia acabe.

p. 36: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

Se hallarà en Burgos, en la Imprenta de la Santa Igleſia, con otros dife- | rentes titulos, Coplas, y Libros de Devocion.

MADRID. *Nacional*. T/11640*.

B-413

SALAZAR, Francisco Bernardo de (O.P.): *Aqui se contienen dos obras muy curiosas … el Testamento, y Codicilo de Christo … Testamento, Transito, y subida à los Cielos de la Madre de Dios … Con un Romance de un Alma convertida … .* – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – [ ]^4. – [4] h.

Nombre completo del autor tomado de la ed. de Madrid, María de Quiñones, 1658 [Un ej. en BNE. VE/1190/16]. – Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

Reclamos. – Texto a dos col.

[ ]1r: [Cruz] | AQUI SE CONTIENEN | DOS OBRAS MUY CURIOSAS, Y CONTEMPLATI- | vas para todo Fiel Chriſtiano: La primera el Teſtamento, y | Codicilo de Chriſto nueſtro Redemptor: La ſegunda trata | del Teſtamento, Tranſito, y ſubida à los Cielos de la Madre | de Dios. Todo muy provechoſo para los Devotos de nueſ- | tra Señora: Con un Romance de un Alma | convertida. | Compueſto por Fr. Franciſco de Sala- | zar, del Orden de Predicadores. | [*A la izda*.: grab. xil. representando la Ascensión de Jesucristo] [espacio en blanco] [*A la dcha*.: grab. xil. representando el Juicio de Cristo]

[*Comienza*:] [S^{2}]Epan quantos eſta Carta | vieren de mi Teſtamento,

[*Termina*:] y à mi Padre *in manus tuas* | *commendo Spiritum meum*.

[ ]2v: [Filete de varias piezas tip.] | TESTAMENTO | DE LA | VIRGEN SANTISSIMA, | Señora nueſtra.

[*Comienza*:] [S^{2}]Epan quantos eſta Carta | vieren de mi Teſtamento,

[*Termina*:] En vueſtras manos, Dios mio, | *commendo Spiritum meum*.

[ ]4r: [Grabado xil. de la Virgen del Rosario] | ROMANCE | DE LA ASSUMPCION | de nueſtra Señora.

[*Comienza*:] [O^{2}]Y la Paloma Divina, | en quien nunca cupo falta,

[*Termina*:] quando llora un penitente, | pues que los Angeles cantan.

[ ]4v: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*]

[S]e hallará en Burgos, en la Imprenta de la Santa Igleſia, | con otros diferentes Titulos.

MADRID. *Nacional*. VE/1212/14 [su catálogo no recoge la Orden religiosa a la que pertenece el autor; excesivamente guillotinado, afectando parcialmente al texto]†.

B-414

SANTIAGO RAMOS, Felipe:
[Romance de las cuatro partes del mundo. 1]

La Europa. Nueva relacion, y curioso romance, en que da cuenta, y declara las quatro partes del Mundo, con todas sus Provincias, Reynos, Ciudades, Rios, y Montes … primera parte. – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – [ ]^{2}. – [2] h.

Autor tomado de [ ]1r. – Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764). – Interpretación del emblema xil., y traducción del mote, tomados de BERNAT VISTARINI, Antonio [*et al*.]: *Enciclopedia de emblemas españoles ilustrados*, Madrid, Akal, 1999, p. 453-454, n.º 915.

Reclamos. – Texto a dos col.

[ ]1r: [Grab. xil. representando un emblema bajo el lema «Magnus in magnis» («Grande entre los grandes»): Júpiter sentado en una nube dora las alas de mariposas con un pincel y una paleta] | *LA EUROPA*. | NUEVA RELACION, Y CURIOSO ROMANCE, EN QUE D[A] | cuenta, y declara las quatro partes del Mundo, con todas ſus Provincia[s,] | Reynos, Ciudades, Rios, y Montes, que contienen, con muchas, y cu- | rioſas noticias; y en particular de las ocho maravillas del Mundo: | como lo verà el curioſo en eſta | PRIMERA PARTE.

[*Comienza*:] [A^{2}]L Autor Omnipotente | Dios de infinita Clemencia,

[*Termina*:] y con eſto en la ſegunda | parte dirè lo que reſta.

[ ]2v: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

Se hallarà en Burgos, en la Imprenta, de la Santa Igleſia.

MADRID. *Nacional*. VE/1212/12 [excesivamente guillotinado, afectando al texto y a los reclamos]*.

B-415

SANTIAGO RAMOS, Felipe:
[Romance de las cuatro partes del mundo. 2]

La Africa. Prosigue la historia de las quatro partes de el Mundo ... Segunda parte. – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – [ ]^{2}. – [2] h.

Autor tomado de la primera parte de esta obra. – Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764). – Interpretación del emblema xil., y traducción del mote, tomados de BERNAT, *Enciclopedia* ..., p. 112-113, n.º 187.

Reclamos. – Texto a dos col.

[ ]1r: [Grab. xil. representando un emblema bajo el lema «Gratissima sunt poma cum fugiunt» («Son más gratos los frutos cuando nos son esquivos»): Hipómenes arroja las manzanas doradas al suelo y Atalanta corre a recogerlas] | *LA AFRICA*. | PROSIGUE LA HISTORIA DE LAS QUATRO | partes de el Mundo, con todas ſus Provincias. | SEGUNDA PARTE.

[*Comienza*:] [L^{2}]As Provincias que contiene, | ſon Africa vieja, y nueva,

[*Termina*:] y con eſto en la tercera | parte dirè lo que reſta.

[ ]2v: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

> Se hallarà en Burgos, en la Imprenta de la Santa Igleſia, con otros dife[-] | rentes titulos, de Coplas, y Libros de Devocion.

MADRID. *Nacional*. VE/1212/12 [excesivamente guillotinado, afectando al texto y a los reclamos]*.

B-416

SANTIAGO RAMOS, Felipe:
[Romance de las cuatro partes del mundo. 3]

La America. Prosigue la historia de las quatro partes del Mundo ... Tercera parte. – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – [ ]^2. – [2] h.

Autor tomado de la primera parte de esta obra. – Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764). – Interpretación del emblema xil., y traducción del mote, tomados de BERNAT, *Enciclopedia* ..., p. 692, n.º 1425.

Reclamos. – Texto a dos col.

[ ]1r: [Grab. xil. representando un emblema bajo el lema «Regum nobis induimur animos» («Adoptamos los ademanes de los reyes»): Un rey sentado en el trono mientras los criados le sirven la comida en una mesa] | *LA AMERICA*. | PROSIGUE LA HISTORIA D[E] | las quatro partes del Mundo, con todas [*ilegible*] | Provincias, Reynos, Ciudades, Rios, [y] | Montes, que contienen, con mu- | chas, y curioſas noticias. | TERCERA PARTE.

> [*Comienza*:] [S^2]Iendo Fernando Cortès | honra de Eſpaña, que alienta
>
> [*Termina*:] en la quarta parte ofrezco | dár fin á hiſtoria tan buena.

[ ]2v: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

> Se hallarà en Burgos, en la Imprenta de la Santa Igleſia, con otros dife- | rentes titulos, Comedias, Relaciones, Eſtampas, y Libros | de devocion.

MADRID. *Nacional*. VE/1212/12 [excesivamente guillotinado, afectando al texto]*.

B-417

SANTIAGO RAMOS, Felipe:
[Romance de las cuatro partes del mundo. 4]

El Asia. Quarta parte de la descripcion, y mapa del mundo en que se refieren las ocho maravillas ... . – [Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – [ ]^{2}. – [2] h.

Autor tomado de la primera parte de esta obra. – Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión deducidos de las tres primeras partes de esta obra. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764). – Interpretación del emblema xil., y traducción del mote, tomados de BERNAT, *Enciclopedia ...*, p. 496, n.º 1003.

Reclamos. – Texto a dos col.

[ ]1r: [Grab. xil. representando un emblema bajo el lema «Nisi cum plena est» («Sino cuando es llena»): La luna aparece eclipsada sobre un paisaje] | *EL ASIA*. | QUARTA PARTE DE LA DESCRIPCION, Y MAPA DEL MUNDO | en que ſe refieren las ocho maravillas, y las mas curioſas noticias, que ve- | rà el curioſo Lector.

[*Comienza*:] [P^{2}]Ara argumento mas claro | de la ſuma Omnipotencia

[*Termina*:] Y con eſto pongo el fin | cumpliendo con mis promeſſas.

MADRID. *Nacional*. VE/1212/12 [excesivamente guillotinado, afectando al texto]*.

B-418

[SIERRA, Bernardo de]: [*Ramillete de divinas flores, escogidas en el delicioso jardin de la iglesia ...*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero ¿1752-1764?].

¿16º?

Tít. supuesto tomado de la ed. de Madrid, Imprenta Real de la Gaceta, 1762 [CCPB, n. 001294626-5]. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de surtido (incluida la de contenido devocional) en este taller (noviembre de 1764). – Formato supuesto desde la tradición editorial de esta obra.

Nota$^{(1)}$: En las cuentas de 1766-1769 de la fábrica de la catedral de Burgos, dentro del proceso de liquidación del fondo de la imprenta de la Santa Iglesia, se anotó el pago conjunto de 314 reales de vellón a un librero sin identificar por la encuadernación de tres títulos diferentes: 925 ej. repartidos entre “Belarminios, Manojitos y Ramilletes” [AHCB. Fábrica, 6 (1726-1771), f. 520].

Localización actual desconocida.

B-419

VEGA, Lope de: *Catorce romances a la passion de Nro. Jesu-Christo ... .* – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero ¿1752-1764?].

16º. – A^{8}, B^{16}, [A]^{8}. – [32] h.

Lugar de publicación deducido del contexto documental y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta deducida mediante comparación del grab. xil. empleado en la portada y que pertenece,

por estilo y dimensiones, a un juego de tacos devocionales empleados por la Imprenta de la Santa Iglesia en otras publicaciones de surtido. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

Errata en sign.: B33 (en lugar de B3).

Reclamos. – Texto en verso a una col.

[A1]r: *Portada*:

> [Grab. xil. representando la crucifixión de Jesucristo, flanqueado a la izda. por San Juan y por la Virgen María en actitud doliente, y a la dcha. por un soldado con una lanza apuntando a su pecho] | C A T O R C E | R O M A N C E S | A LA PASSION | DE Nro. JESU-CHRISTO, | COMPUESTOS | *Por Lope de Vega Carpio*.
>
> [*Comienza*:] ROMANCE PRIMERO. | *Al deſpedimiento de Chriſto, y ſu* | *Madre.* | [L^2]OS dos mas dulces Eſpoſos, | los dos mas tiernos amantes,
>
> [*Termina*:] tu entrandote conmigo, | y yo en tì reſucitando.

Nota(1): En algún punto entre 1752 y 1764 la Imprenta de la Santa Iglesia de Burgos imprimió una ed. diferente de esta obra (testimoniada por dos hojas supervivientes recicladas como guardas de otra publicación de este taller), que fue compuesta a plana y renglón pero con pequeñas diferencias debidas a los hábitos del cajista (uso de abreviaturas frente al desarrollo completo de una palabra o acentos graves frente a agudos, por ejemplo) o los derivados de una nueva composición: localización espacial de los reclamos, elección de tipos, etc.

MADRID. *Archivo Histórico Nacional*. Consejos, 50.663 [ej. conservado sin señales de lectura debido a que fue adjuntado como ed. modelo en la solicitud de licencia de reed. de esta obra por Julián Pérez de la Quintana, vecino de Burgos, ante el Consejo de Castilla, y que fue denegada el 11 de mayo de 1770 sin especificar razón; excesivamente guillotinado, afectando parcialmente a sign. y reclamos].

B-420

VEGA, Lope de: [*Catorce romances a la passion de Nro. Jesu-Christo ...*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero ¿1752-1764?].

16º. – ¿[32] h.?

Tít. supuesto tomado de la otra ed. de esta obra publicada igualmente por la Imprenta de la Santa Iglesia. – Datos editoriales deducidos del contexto documental del único ej. superviviente y de la comparación tipográfica con otra ed. de esta obra en el mismo taller responsable. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

Reclamos. – Texto en verso a una col.

Nota(1): En algún punto entre 1752 y 1764 la Imprenta de la Santa Iglesia de Burgos imprimió una ed. diferente de esta obra (representada por un único ej. conservado igualmente en el Archivo Histórico Nacional), que fue compuesta a plana y renglón pero con pequeñas diferencias debidas a los hábitos del cajista (desarrollo completo

de una palabra frente al uso de abreviaturas o acentos agudos frente a graves, por ejemplo) o los derivados de una nueva composición: localización espacial de los reclamos, elección de tipos, etc.

MADRID. *Archivo Histórico Nacional*. Consejos, 50.663 [solo se conservan las h. A7 y [A10] que fueron recicladas como guardas anteriores en un ej. de otra publicación de la misma imprenta: José de Caravantes, *Jardin florido del alma, cultivado del Christiano ...* (Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia, [s.a. pero ¿1752-1764?)].

B-421

VEGA, Lope de: *Comedia famosa, San Diego de Alcala ...* . – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – A-E^4. – [1], 2-40 p.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

Reclamos. – Texto a una y dos col. separadas por filetes tip. – Titulillos.

p. [1]: [Cruz] | COMEDIA FAMOSA, | SAN DIEGO | DE ALCALA. | *DE LOPE DE VEGA CARPIO*.

> [*Comienza*:] JORNADA PRIMERA. | *Salen dos Alcaldes Labradores*, *y uno de Hijoſdalgo*, *y dos* | *Regidores*. | *Al*. I. [H^2]An venido los demàs? | Falta el de los Hijoſdalgo.
>
> [*Termina*:] fin à la vida, y la muerte | de nueſtro Eſpañol San Diego.

p. 40: *Colofón* [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

> Se hallarà en Burgos, en la Imprenta de la Santa Igleſia, con otros dife- | rentes titulos, Coplas, y Libros de Devocion.

CCPB, n. 001229045-9 [se fecha su impresión en algún momento indeterminado del siglo XVIII].

BALTIMORE (Maryland, Estados Unidos). *Johns Hopkins University*, *George Peabody Library*. 862.3 V521 S2 1750 c. 1†. – BARCELONA. *Instituto del Teatro*. 61228. – BERLÍN. *Estatal*. 4"@Xk 1500-41 [destruido en la II Guerra Mundial]. – GÖTTINGEN (Alemania). *Georg-August-Universität Göttingen*. 8 P DRAM II, 82:12 (31). – SEVILLA. *Universitaria*, *Rector Machado y Núñez*. A 250/153(09)†.

B-422

[VEGA, Lope de, atribuida a]: *La gran comedia La fianza satisfecha ...* . – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – A-D^4, E^2. – 35 p., [1] p. en bl.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

Reclamos. – Texto a una y dos col. separadas por filetes tip. – Titulillos.

p. 1: [Cruz] | LA GRAN COMEDIA | LA FIANZA | SATISFECHA. | *DE LOPE DE VEGA CARPIO*.

> [*Comienza*:] *Salen Leonido*, *y Tizon*. | *Tiz*. [Y^{2}]O no ſigo tu viage. | *Leon*. La puerta me has de guardar,
>
> [*Termina*:] con eſto dichoſo fin | la fianza ſatisfecha.

p. 35: *Colofón*: [*Al finalizar el texto, centrado*:]

> Se hallarà en Burgos, en la Imprenta de la Santa Igleſia, con | otros diferentes titulos de Comedias, Relaciones, Eſtam- | pas, y Libros de devocion.

Nota[(1)]: La atribución de esta obra a Lope de Vega ha sido puesta en duda por diferentes autores; al respecto, véase ÁLVAREZ FAEDO, María José: "«La fianza satisfecha» (atribuida a Lope de Vega) y su polémica acogida en España e Inglaterra", *Castilla: Estudios de literatura*, 25 (2000), p. 8-10 y URZÁIZ TORTAJADA, Héctor: "Una censura «a bulto»: la prohibición inquisitorial de «La fianza satisfecha», de Lope", *Hipogrifo: Revista de Literatura y Cultura del Siglo de Oro*, 5/1 (2017), p. 446-447.

VIENA. *Nacional*. *38.V.23.(Vol.1,7) [su catálogo recoge un título parcialmente erróneo ("La Gran Fianza Satisfecha") y no advierte en la extensión la existencia de una última p. en bl.]†.

B-423

VÉLEZ DE GUEVARA, Luis: *Comedia famosa, La nueva ira de Dios, y Gran Tamorlan de Persia … .* – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – A-[C]^{4}, [D]^{2}. – [14] h.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764). – Secuencia de sign. completa deducida a partir de la primera página del impreso, su extensión y las propias prácticas técnicas de esta imprenta.

Reclamos. – Texto a dos col. separadas por filetes tip. – Titulillos.

A1r: [Cruz] | COMEDIA FAMOSA, | LA NUEVA IRA DE DIOS, | Y GRAN TAMORLAN DE PERSIA. | *DE LUIS VELEZ DE GUEVARA*.

> [*Comienza*:] JORNADA PRIMERA. | *Salen por lo alto Bayaceto en habito de Chriſ-* | *tiano*, *y Aurelia con eſcala*, *y deſciende* | *Bayaceto*. | *Aur*. Què al fin te vas bien mio? | *Bay*. Es forzoſo el partirme, prenda hermoſa,
>
> [*Termina*:] de la Nueva Ira de Dios, | y Gran Tamorlàn de Perſia.

[D2v]: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

Se hallarà en Burgos, en la Imprenta de la Santa Igleſia, con otros | diferentes titulos de Comedias, Relaciones, Eſtampas, y Libros | de devocion.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico recogido en los catálogos de las instituciones depositarias y en una copia digital de la primera y última página de un ej. debido a nuestra incapacidad económica para abonar el elevado presupuesto exigido por una reproducción completa.

CAMBRIDGE (Reino Unido). *Cambridge University*. CCC.68.184†. – LONDRES (Reino Unido). *Británica*. 11728.h.7.(15.).

B-424

VÉLEZ DE GUEVARA, Luis: [*Comedia famosa. El cerco de Roma, por el Rey Desiderio*]**. –** Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – A-D^4. – 32 p.

Tít. identificado desde los titulillos y tomado de la ed. de Valladolid, Alonso del Riego, [s.a.] [CCPB, n. 000822116-2]. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

Reclamos. – Texto a dos col. separadas por filetes tip. – Titulillos.

[*Termina*:] tus alabanzas te alaben, | pues aqui acaba la Hiſtoria.

p. 32: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

Se hallarà en Burgos, en la Imprenta de la Santa Igleſia, con otros diferentes | titulos, Comedias, Entremeſes, y Libros, de Devo- | cion.

Nota(1): En la ed. crítica más reciente de esta obra [VÉLEZ DE GUEVARA, Luis: *El cerco de Roma por el rey Desiderio*, William R. Manson y C. George Peale (eds.), Alma Mejía González (intro.), Delaware, Juan de la Cuesta, 2015, p. 33, n. 57] se cita un ej. fantasma de esta impresión al confundir la Universidad de Oviedo, su verdadera localización, con la Universidad de Santiago de Compostela.

CCPB, n. 000798259-3 [se fecha erróneamente su impresión entre “ca. 1740-1775”].

OVIEDO. *Universitaria*. CGP-075-9 [falto de las pp. 1-2]*.

B-425

VILLEGAS, Francisco de: *Comedia famosa, Dios hace justicia a todos … .* – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ¿1752-1764?].

4º. – A-D^4, E^2. – 36 p.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel en este taller (noviembre de 1764).

Reclamos. – Texto a dos col. separadas por filetes tip. – Titulillos.

p. 1: COMEDIA FAMOSA, | DIOS HACE JUSTICIA | A TODOS. | *DE DON FRANCISCO DE VILLEGAS*.

> [*Comienza*:] JORNADA PRIMERA. | *Salen Roſaura*, *y Flora criada*. | *Flor*. [C²]On mas triſteza, ſeñora, | eſtàs oy? *Roſ*. Es que podia
>
> [*Termina*:] el que eſcriviò eſta Comedia, | de los yerros que tuviere.

p. 36: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

> Se hallarà en Burgos, en la Imprenta de la Santa Igleſia con | otros diferentes titulos de Comedias, Relaciones, | Eſtampas, y Libros de de- | vocion.

CCPB, n. 000798255-0 [se fecha erróneamente su impresión entre “ca. 1740-1775”].

OVIEDO. *Universitaria*. CGP-075-5 [excesivamente guillotinado, afectando parcialmente a la paginación y titulillos]*.

- 1753 -

B-426

BETEGÓN, Melchor [i. e. GUERRA, Antonio (S.I.)]: *Flor de la Doctrina Christiana, con documentos de buena crianza y ortographía en romance, para leer en él, y aprehender el christiano su breve declaración. Compuesta por D. Melchor Betegón*. – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. 1753.

8º. – 126 p.

Atribución de autor, título, datos editoriales y colación tomados de Aguilar Piñal.

AGUILAR PIÑAL, IV, n. 2485 [se da noticia de un único ej. conservado en el Archivo Histórico Nacional (Consejos, leg. 50692), junto con un expediente que documenta la incautación de esta ed.; esta referencia es errónea puesto que se trata de documentación generada, mayoritariamente, por el Juzgado de Imprentas durante la etapa de Juan Curiel entre 1757 y 1758, y que no guarda relación con esta obra].

MADRID. *Archivo Histórico Nacional*. – PAMPLONA. *Universitaria*. FA 160.471 [se trata de un ej. de una publicación impresa posteriormente en el mismo taller y a costa de su entonces responsable técnico, el oficial de imprenta Francisco Javier de la Fuente (*Arte de bien morir …*, Burgos, Imprenta de la Santa Iglesia, 1756); y en el que se emplearon como guardas para reforzar la encuadernación en pergamino dos hojas recicladas de la obra *Flor de la Doctrina Christina …*]*.

B-427

BURGOS. Ayuntamiento: [*Escritura de obligación de reintegro de cereal del pósito municipal de Burgos por un labrador*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1753].

Autor corporativo, tít. lugar y año de impresión deducidos de la fuente archivística. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas.

Nota(1): En una reunión del ayuntamiento de Burgos de octubre de 1753 se trató a iniciativa de Cayetano de Arriaga, uno de los regidores así como responsable del pósito municipal, que había comenzado la época propia de la siembra y que en previsión de que "concurrirán los labradores a pedir trigo del pósito y [a]l[h]óndiga para ella" se debía acordar la cantidad de cereal destinada a este fin (finalmente se reservaron 1.500 fanegas) y que "las cédulas [= escrituras de obligación] que se han de despachar se impriman en la forma ordinaria" [AMB. LA-282, f. 230r (20 de octubre de 1753)].

Localización actual desconocida.

B-428

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Tabla de sermones que se predicarán en el septenario de San José en el año 1754*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1753].

¿Medio pliego impreso por una sola cara?

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en esta fecha.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1753 el pago de 10 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de "los oradores que han de predicar en la septena de este año de [17]54 en las papeletas y se reparten a dichos predicadores y las que se fijan por la ciudad" [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-429

IGLESIA CATÓLICA. Papa (1740-1758: Benedicto XIV): [B*reve del papa Benedicto XIV sobre el nuevo concordato firmado con Fernando VI, rey de España*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1753]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1753].

Fol. – A^6. – [1], 2-12 p.

Breve fechado en Roma, 20 de febrero de 1753.

Lugar de impresión deducido de las cláusulas y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [*Centrado*:] B E N E D I C T O | P A P A XIV . | Ad perpetuam rei memoriam. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*A línea tirada*:] [C6]OMO antes de ahora, es à ſaber, el dia once | de Enero proximo paſſado, para proponer, | tratar, y llevar à ſu debido fin algunas co- | ſas importantes; principalmente en quanto | à la Diſciplina Eccleſiaſtica, Derecho del Real | Patronato, y otras, que havian quedado pen- | dientes en el Tratado hecho, ajuſtado, y concordado en el | mes de Octubre de mil ſetecientos y treinta y ſiete; entre eſta | Santa Sede Apoſtolica, y Phelipe Quinto, en vida Rey Catholi- | co de las Eſpañas (...) | (lín. 16) ſe hubieſſe convenido, y firmado, | por (...) Silvio, Presbytero Cardenal de la San- | ta Igleſia Romana, llamado Valenti, nueſtro Plenipotenciario, | y de dicha Sede, y por el (...) Maeſtro Ma- | nuel Ventura Figueroa, nueſtro Capellán, y Auditor de la Cau- | ſas del Palacio Apoſtolico, Plenipotenciario de (...) | Fernando, Rey Catholico de las men- | cionadas Eſpañas, un Tratado; que contiene ocho Articulos (...) | (p. 12: lín. 1) Dado en Roma (...) | el dia | veinte de Febrero de mil ſetecientos y cinquenta y tres, de nuestro Pontificado año decimo tercio:- D. Cardenal Paſ- | ſionci (...) | *Es Copia del Concordato authentico*, *entre la Santidad de nueſtro San- | tiſsimo Padre Benedicto XIV*, *y el Catholico Rey de las Eſpañas Don | Fernando el Sexto*, *refrendado del Señor Inquiſidor General*, *y remitido | à la Santa Igleſia Metropolitana de Burgos por el Excelentiſsimo Señor | Marquès de la Enſenada*.

CCPB, n. 000469095-8 [se adscribe a esta ed. un ej. en la Sociedad Arqueológica Luliana, sign. A 336(6), que presumiblemente pertenezca a una reed. costeada por otra diócesis diferente].

BURGOS. *Catedral*. AL 96-5/2(6) [anotación manuscrita de época en el margen superior de p. [1]: "Concordato entre su Santidad: y el S. D. Fernando, el VI. Rey, de las Españas. año de 1753"; anotación manuscrita de época en p. 12: "[en referencia al rey Fernando VI] [cruz] año octavo [de] su Reynado" y "En 29 de marzo se [h]allaba ympresso en Burg.os el presente Concordato = Bedon [rubrica]"]*, AL 96-6/7(8)*. – MADRID. *Archivo Histórico*

Nacional. Clero secular y regular. Leg. 2858*, Clero secular y regular. Leg. 6109 [anotación manuscrita de época en margen superior de p. [1]: "Concordato = entre España y Roma: año de 1753 siendo; Papa; Benedicto XIV = y Rey; Fernando; VI"]*.

B-430

PARROQUIA DE SAN ESTEBAN (Burgos): [*Cédulas de comunión de la parroquia de San Esteban*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero ca. 1753].

Lugar y año de impresión (aproximado) deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): En la contabilidad de la parroquia de San Esteban se anotó en los años 1753-1754 el pago de 12 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de "veinte y siete pliegos de cédulas de comunión" [ADB. San Esteban (Burgos), 5, Fábrica (1621-1769), f. 481v].

Localización actual desconocida.

B-431

[PÉREZ, Jerónimo]: *Breve explicacion de los principales mysterios de nuestra Santa Fè, contenidos en el Credo, y Articulos ...* . – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia, por Martín de Ojeda y Salazar. 1753.

16º. – A^{16}. – [16] h.

Autor tomado de una ed. anterior de Sevilla, Manuel Caballero, [s.a. pero ¿1726-1740?] [CCPB, n. 001240769-0].

Reclamos.

A[1]r: *Portada*:

> [Cruz] | BREVE EXPLICACION | DE LOS PRINCIPALES MYSTERIOS | de nueſtra Santa Fè, contenidos en el | Credo, y Articulos. | M A N D A D O S IMPRIMIR POR | orden del Iluſtriſsimo ſeñor Don | Antonio Payno, Arzobiſpo | de Burgos. | Año de [jarroncito con dos asas y con flores xil.] I753. | *Con licencia del Superior*. | [Filete de varias piezas tip.] | *En Burgos*: En la Imprenta de la Santa | Igleſia Metropolitana, por D. Martin de | Ojeda, Capellan de dicha Santa | Igleſia.

AGUILAR PIÑAL, IX (Anónimos I), n. 436. – ¿HERGUETA, III, p. 335-336 [se sugiere a través de un testimonio posterior la existencia de ediciones burgalesas de esta obra]?

MADRID. *Archivo Histórico Nacional*. Consejos, 50.664 [ej. conservado sin señales de lectura debido a que fue adjuntado como ed. modelo en la solicitud de licencia de reed. de esta obra por Julián Pérez de la Quintana, vecino de Burgos, ante el Consejo de Castilla, y que fue denegada el 11 de mayo de 1770 sin especificar razón].

B-432

SANTAYANA, Ignacio de: *Oracion funebre, que en las ... demostraciones y ... ruegos, dedicados en ... Burgos por los dependientes de rentas reales en la Iglesia de San Lesmes á la justa memoria ... del Señor ... F. Sanchez de Valencia ...* . – Burgos. [s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia]. 1753.

4º.

Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del catálogo de la biblioteca depositaria en el pasado dado que el único ej. conocido fue destruido en la II Guerra Mundial.

LONDRES (Reino Unido). *Británica*. D-4425.bb.24.(4.) [su catálogo recoge parcialmente el tít., la mención de responsabilidad y varios preliminares legales: "Oracion funebre [on Ps. civ. 19], que en las ... demostraciones y ... ruegos, dedicados en ... Burgos por los dependientes de rentas reales en la Iglesia de San Lesmes á la justa memoria ... del Señor ... F. Sanchez de Valencia hizo ... I. de Santayana, etc. (Censura del Doct. P. Theran Rubin y Primo, etc.)"].

B-433

ZAMEZA Y ELEJALDE, José: *Villancicos, que se han de cantar en la ... Iglesia Metropolitana de ... Burgos, en los solemnes maytines de el nacimiento de ... Jesu-Christo, este año de 1753 ...* . – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia, por Martín de Ojeda y Salazar. [s.a. pero 1753].

4º. – A^6. – [1-2], 3-12 p.

Año de impresión tomado del tít.

Reclamos. – Texto a dos col. – Texto orlado.

p. [1]: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] [Esc. xil. del Cabildo de la Catedral de Burgos flanqueado a izda. y dcha. por dos bandas verticales de piezas tip.] | VILLANCICOS, | QUE SE HAN DE CANTAR | EN LA S.TA IGLESIA | METROPOLITANA | DE ESTA CIUDAD DE BURGOS, | EN LOS SOLEMNES MAYTINES DE EL NACIMIENTO | de nueſtro Señor Jeſu-Chriſto, eſte año de I753. | PUESTOS EN MUSICA. | *POR DON JOSEPH DE ZAMEZA Y ELEXALDE*, | *Diſcipulo de Don Franciſco Hernandez de Illana*, *Canonigo*, | *y Maeſtro de Capilla de dicha Santa Igleſia*. | [Filete de varias piezas tip.] | Impreſſos en Burgos: En la Imprenta de la Fabrica de dicha Santa | Igleſia, ſiendo Adminiſtrador de ella D. Martin de Ojeda | y Salazar, ſu Capellan de Numero.

MADRID. *Nacional*. VE/1307/3 [su catálogo refiere erróneamente el primer apellido del autor como "Zamea" en lugar de "Zameza"]*.

- 1754 -

B-434

BRAVO, Bartolomé (S.I.): [*Liber de octo partium orationis constructione ...*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero ca. 1754].

¿8º?

Autor y tít. supuestos tomados de la ed. de Valladolid, Tomás de Santander, 1774 [CCPB, n. 001062485-6]. – Formato supuesto desde la tradición editorial. – Datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): La contabilidad de la fábrica de la catedral de Burgos, propietaria de la Imprenta de la Santa Iglesia, referenció por primera vez, en relación al incremento de su fondo editorial entre el 1 de junio de 1754 y el 31 de mayo de 1756, la incorporación de títulos como el de "libros cuartos" pero sin llegar a detallar su tirada o su fecha de publicación exacta [AHCB. Fábrica, 6 (1726-1771), f. 398v]. Bajo este alias editorial se encuentra un manual de gramática latina que explicaba su sintaxis y que gozó de gran popularidad en muchas escuelas españolas de los siglos XVII-XVIII.[38]

Localización actual desconocida.

B-435

BURGOS (Archidiócesis). Vicario general: [*Censuras generales de los provisores del arzobispado de Burgos para el descubrimiento y restitución de bienes hurtados bajo pena de excomunión a los responsables, colaboradores y encubridores*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero ca. 1754].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Lugar de impresión deducido de la data. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión aproximado desde la fecha de expedición más temprana de los dos ej. localizados: 11 de febrero de 1754.

Reclamo. – Último p. en bl.

[ ]1r: [*Centrado*:] C. [Cruz] G. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*A lín. tirada*:] [NOS^{2}] LOS PROVISORES EN TODO EL ARZOBISPADO DE BURGOS, POR | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | A todas, y qualeſquier perſonas, aſsi Ecleſiaſticas, como Seculares, de qualquiera eſtado, | y calidad, que ſean, á quienes tocare, ò tocar pueda, lo que abaxo ſe hara mencion, | ſalud en nueſtro Señor Jeſu-Chriſto: Hacemos ſaber, que ante Nos ſe preſentò la pe- | ticion del tenor ſiguiente. [Espacio en blanco] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [ ]1v: [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | Por tanto, uſando del remedio de la Santa Madre Igleſia, mandamos, pena de excomu- | nion, que dentro de ſeis dias, que os damos, y ſeñalamos, por tres Moniciones Cano- | nicas, ultimo plazo, y termino peremtorio, á todos, y cada uno de Vos, reſpective, |

[38] LABEAGA MENDIOLA, Juan Cruz; NAVALLAS REBOLÉ, Javier: "El estudio de grámatica de Sangüesa", *Zangotzarra*, 10 (2006), p. 77-81.

manifeſteis, deſcubrais, declareis, y denuncieis, ó entregueis al Rector, Vicario, Preſ- | bytero, que harà la publicacion de eſtas Cenſuras, lo que cada uno de vos ſabe, ha viſto, | ò entendido tiene de las coſas ſuſo dichas, y cada una de ellas, haciendo la entrega, ó | las dichas manifeſtaciones, tales, y tan claras, y enteras, que la parte ſuplicante ſe ſa- | tiſfaga cumplidamente, ſin dilacion de la coſa, que le ha ſido ocultada, ù del daño, | que ha recibido; y no lo haciendo aſsi dentro del dicho termino, deſde aora para enton- | ces, promulgamos, y havemos por publicos excomulgados, y ſegregados, y apartados | del Gremio de la Santa Madre Igleſia, y de la Comunion de los Eieles Chriſtianos: Y ſi | en eſta excomunion perſeverareis por otros ſeis dias, mandamos agravar las dichas Cenſu- | ras contra voſotros, con los participantes: Y que los dichos Rectores, Vicarios, Curas, | y Presbyteros, os denuncien, y publiquen por tales, haciendo la exortacion, y amo- | neſtacion, que el Derecho manda à todos los Fieles Chriſtianos, para que ſe abſtengan | de participar, y comunicar con los dichos excomulgados, sò la dicha pena de excomu- | nion, en que deſpues, que aſsi fueren amoneſtados, incurran los rebeldes participantes, | no ſiendo las perſonas, y los caſos, que el Derecho permite. Y ſi, lo que Dios no quiera, | paſſados otros ſeis dias, y con corazon obſtinado, y animo endurecido, fuere tal vueſtra | proterbia, que endurecidos, qual Faraòn, à imitacion de aquellas ſerpientes, tuviereis | ſordos los oìdos, para oìr, y ciegos los ojos del entendimiento, para vèr, y advertir las | voces, y clamores de la Igleſia, y ſus Miniſtros, que os llaman, exhortan, y guian al | camino de vueſtra ſalvacion; porque es juſto, que aſsi como en los malos crece la malicia, | crezca tambien la pena: promulgamos en voſotros los ſuſodichos ſentencia de èxcomu- | nion reagravatoria, y anatema con todo el concurſo de la Santa Madre Igleſia, y las mal- | diciones ſiguientes: Malditos ſean los dichos excomulgados de Dios, y de ſu Bendita Ma- | dre. Amen. Huerfanos ſe vean ſus hijos, y ſus mugeres Viudas. Amen. El Sol ſe les oſbcu- | rezca de dia, y la Luna de noche. Amen. Mendigando anden de puerta, en puerta, y no | hallen quien bien los haga. Amen. Las plagas, que embiò Dios ſobre el Reyno de Egyp- | to, vengan ſobre ellos. Amen. La maldicion de Sodoma, y Gomorra, Datàn, y Abiron que | por ſus pecados los tragò vivos la tierra, vengan ſobre ellos. Amen. Y mandamos ſe hagan | las ceremonias acoſtumbradas, y tañendo las campanas à uſo de difuntos, ſalgan en Pro- | ceſsion con la Cruz cubierta de negro à las puertas de la Igleſia, cantando el Pſalmo: | DEUS LAUDEM MEAM NE TACUERIS: diciendo, que las maldiciones en el conte- | nidas, comprehendan à los malditos excomulgados; y apagando las candelas en el | Agua bendita, digan: aſsi como eſtas candelas mueren en eſta Agua, mueran las almas de | los dichos excomulgados, y deſcienden à los Infiernos con la de Judas Apòſtata. Amen. | Y aſsi acaben la Proceſsion, volviendo el Altar Mayòr, donde havia ſalido. Y mandamos | à los dichos Vicarios, Curas, y Beneficiados, lean, y publiquen eſtas nueſtras letras, ſe- | gun ſu senor, de ſeis en ſeis dias, eſtendiendo, y anotando fielmente, lo que à ellas ſe | [ ]2r: manifeſtare; y declarare, embiandolo todo ello originalmente cerràdo, y ſellado ante | Nos, ò à Poder del infra eſcripto Notario, ſin dar, ni permitir ſe de copia de eſtas Cen- | ſuras, y Declaraciones, que ſe hicieren, haſta que por Nos con ſu viſta, ſe mande: Y es | nueſtra voluntad, que por coſa, ò coſas, que valgan menos de diez reales, no ſe incur- | ra en eſtas Cenſuras, ni que lo que ſe manifeſtare haga fee, para procederſe criminalmente | ante Jueces Seculares; y antes que ſe uſe, y publiquen eſtas Cenſuras, mandamos, que | la parte, à cuyo pedimento ſe deſpachan, jure en manos del Cura, que ha de hacer la pu- | blicacion, que no ſabe, y antes bien ignora, que perſonas tienen ocultas las coſas en ellas | contenidas, ni puede aberiguarlo, ni deſcubrirlo, ſino es por modo de Cenſuras; y que | eſte juramento ſe eſtienda antes de la publicacion: Y pena de excomunion mandamos à | qualquiera Clerigo, Notario, ò Eſcrivano, que fuere requerido, las notifique para ſu | cumplimiento, y dè fee. Dadas en la Ciudad de Burgos à [espacio en blanco] | [Al margen izdo.: I 2] dias del mes de [espacio en blanco] de mil ſetecIentos y cinquenta y [espacio en blanco] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de los Señores Proviſores | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] Generales Sello 36. N. | *Valdivielſo*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. San Nicolás, 56 [2 ej.:] [1er ej.: documento en parte cumplimentado a mano: “Manuel de Eguiluz en n[om]re de Josepha Velasco Vecina de esta Ciudad, como mas convenga ante V[uestra]M[erced] parezco y digo que a la suso dicha la han faltado faltan tienen ocultos e encubiertos muchos vienes y hazienda como son alhajas de oro y plata dinero de lo mismo y de v[elló]n Ropas de lino y lana ajuares y o menaje de entre casa y en especial la quitaron de su propia casa diez pesos en oro, un Candelero, sabanas, lenzuelos, servilletas paños de manos y otros muchos vienes y hazienda que no [h]a podido, ni puede descubrir, ni lo espera conseguir sino que sea por medio de Censuras xenerales de V[uestra]m[erced] = A quien suplico las mande libra contra tenedores, savedores llevadores e encubridores de todo lo referido cada cosa y parte de ello para que lo restituian, manifiesten y declaren sin omitir ni ocultar cosa alguna pido Justicia (...)”; fecha de

publicación parcialmente manuscrita: “[día] onze”, “[mes de] Febrero”, [año de] ____ y quatro”; rubricado: “D[oct]or Piña”]*, [2º ej.: documento en parte cumplimentado a mano: “Petizion J[ose]ph Garzia de Rozas en nombre de Pedro Penagos Vecino de esta Ziudad, y hermano de la Comfradía y hermandad de N[uest]ra Señora de la Alegria fundada en la Parrochial de S[a].n Nicolas // Digo Que estando a cargo ô debozion de mi parte el Alumbra y Atizar la Lampara de dicha Soberana Ymagen que se [h]alla a la puerta Alta de esta Santa Ig[lesi].a dentro de una reja // Por el presente mes, en el dia veinte y desde el corriente se encontro havierta dicha reja y de menos el Archibo que se [h]allava afianzado con barrotes en el Nicho pegante a dicha Imajen en el que, se [h]allaba la Limosna que los debotos davan los dias que piden en dicho Sitio y los Pasajeros, aunque se Ygnora lo que podia tener y mediante haverse manifestado por los hermanos [h]a de ser responsable mi parte por ello y hacerle Cargo, [h]a correspondenzia de Treinta o Quarenta r[eale]s en que se [h]a puesto dicho Hatillo Algunos años, lo que no pareze permisible mediante la ninguna Culpa, obligazion ni descuido pues arrancaron el Candado con que estava Zerrada dicha reja, y parezio su Manilla en la Calle por tanto // a V[uestra]m[erced] suplico se sirva librar Zensuras g[ene]rales contra tenedores Sabedores llevadores, encubridores, para q[u]e lo re[s]tituian Manifiesten Y Declaren que es xusticia (...)”]*.

B-436

BURGOS. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Burgos comunicando diferentes órdenes: sobre la prohibición de sacrificar terneras y de celebrar fiestas de toros para fomentar la cría de ganado vacuno; sobre que no se permita el paso a Castilla de mujeres dentro de las cuadrillas de gallegos; sobre los periodos de veda de caza y pesca; y sobre las exenciones que deben gozar los dependientes empleados en la labor de la pólvora*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1754].

Fol. – A^4. – [4] h.

Orden certificada en Burgos, 15 de junio de 1754, por Manuel de Prado; conteniendo los traslados de dos órdenes: la primera, fechada en Madrid, 10 de mayo de 1754, por Diego, obispo de Cartagena; la segunda, en Valladolid, 9 de mayo de 1754.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Reclamos. – Última p. en bl.

A[1]r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON MANUEL DE PRADO, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Abogado de los Reales Conſejos, Corre- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | gidor, y Juez de Reſidencia en eſta Ciu- | dad de Burgos, y ſu Juriſdiccion, por ſu | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Mageſtad, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H8]AGO ſaber à la Justicia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | como por el (...) | Obiſpo de Cartagena, Gover- | nador del Real, y Supremo | Conſejo, ſe me ha dirigido la | Carta-Orden del tenor ſiguien- | te. | Hallandoſe enterado el Rey de la decadencia, en | que ſe halla la cria de Ganado Bacuno en eſtos Rey- | nos, dimanada de la calamidad de eſtos ultimos años, | y gran mortandad, que ſe ha experimentado de Gana- | dos, por la eſterilidad de paſtos, y el abuſo, que ſe | ha introducido en el uſo de las Terneras, y feſtejos de | Toros, con cuyo motivo ſe experimenta eſcasèz de Bue- | yes, y careſtìa en ſu precio, para el uſo de las Labo- | res, y careſtìa en ſu precio, para el uſo de las Labo- | res, y Carreterìas, tan utiles al Reyno en los tranſ- | portes, como tambien para el Abaſto de las Carnice- | rìas (...) | A[1]v: Deſeando ſu Mageſtad ocurrir al remedio de | eſtos daños, y fomentar por todos los medios poſsi- | bles la cria de eſte genero de Ganado, ſe ha ſervido | mandar (...) ſe renueve en tedo el Rey- | no lo diſpueſto por las Leyes, ſobre la cria del Gana- | do Bacuno, y que prohiben, que ſe maten Terneras (...) | (lín. 9) Y para que los Ganaderos ſe dediquen à criar Bue- | yes, y por conſiguiente ſe abarate ſu precio, ſeparan- | doſe de la grangerìa, y utilidad, que han tenido en | criar Toros, ceſſen por aora, y haſta nueva reſolucion, | las Fieſtas de Toros en todos ſus Dominios

(...) | (lín. 33) Aſsimiſmo, ſe me ha dirigido por (...) | Juan de Miranda, Fiſcal de la Real Chancillerìa de la | Ciudad de Valladolid, y con orden de los Señores | del Acuerdo de ella la del thenor ſiguiente. | En la Ciudad de Valladolid, à nueve de Mayo de | A2r: mil setecientos cinquenta y quatro, los Señores Preſi- | dente, y Oìdores de eſta Real Audiencia, y Chanci- | llerìa del Rey (...) eſtando en Acuerdo Ge- | neral, teniendo preſentes las Ordenes, que se han dado por los (...) Governadores, que han ſido | del Real Conſejo de Caſtilla (...) | (lín. 8) para evi- | tar el deſorden, que ſe experimenta en los Pueblos | del Reyno de Galicia, con motivo de ſalir todos los | años gran numero de mugeres de todas claſes, incor- | poradas con las Quadrillas de hombres, que baxan à | Caſtilla à emplearſe en la ſiega, y recogimiento de los | Frutos del Campo, de que reſultan maliſsimas conſe- | quencias, y ofenſas à la Divina Mageſtad, por eſtàr, | y dormir todos juntos (...) | (lín. 21) para cuyo remedio (...) | (lín. 23) Mandaron, que todas las Juſticias de las | Ciudades, Villas, y Lugares de los Obiſpados de Leon, | Aſtorga, Palencia, Zamora, Avila, Segovia, Vicarìa de | San Millàn, y demàs parages, que parezcan neceſſa- | rios, zelen con la mayor vigilancia, y no permitan, | que por los Territorios de ſus reſpectivas Juriſdiccio- | nes paſſen Quadrillas de Gallegos, mezclados con Ga- | llegas, con pretexto alguno de que eſtas ſean ſus mu- | geres, hijas, hermanas, ò parientas, ni les conſien- | tan, que en dichos ſus Terminos trabajen en la ſiega, | y recoleccion de Frutos; haciendo, que las Gallegas | ſe reſtituyan à ſus Caſas (...) | (A2v: lín. 7) Y aſsimiſmo hagan notorio à los Labra- | dores de ſus Pueblos, y Juriſdicciones, no admitan en | los deſtajos, para la recoleccion de ſus Frutoa, Quadrillas | de Gallegos, en que vengan mugeres (...) | (A3r: lín. 31) Igualmente hago ſaber à dicha Juſticia, como por | ſu Mageſtad (...) en veinte y ocho de Fe- | brero paſſado de eſte año, en ſu Real Decreto (...) | (lín. 36) ordena, y manda, ſe zele, y obſer- | ve muy eſtrechamente la Veda, que ſe deberà mandar | A3v: publicar, para deſde primero de Marzo, hasta fin de Junio | de cada año, y en el tiempo de nieves los dos de la Veda, | que ſe cuentan deſde I5 de ſeptiembre, haſta el miſmo dia | de Noviembre tambien de cada año, y que en el reſto | de èl las Juſticias no permitan en ſus pueblos vivan Gen- | tes ocioſas, ò ſoſpechoſas (...) | (lín. 23) Tambien hago ſaber á dicha Juſticia, como por | Real Cedula de diez y ſiete de Marzo paſſado de eſte año, | ſe manda obſervar por ſu Mageſtad inviolablemente lo pre- | venido (...) | à favor de los Dependientes empleados en la la- | bor de la Polvora, en quanto à las exempciones, que de- | ben gozar (...) | (A4r: lín. 14) Dado en Burgos à quince | de Junio de mil ſetecientos cinquenta y quatro. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Lic*. *Don Manuel de Prado*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por ſu mandado. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Diego Fernandez Cormenzana*.

BURGOS. *Archivo Municipal*. C-5-B/7*.

B-437

CATEDRAL DE BURGOS. Cabildo:
[TOBÍA Y ZUAZO, Juan de] [Coaut.]:

[*Memorial del cabildo de la catedral de Burgos al rey Fernando VI sobre la reducción de prebendas en su iglesia*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1754].

Fol. – A^4. – [4] h.

Coautoría deducida de la fuente archivística. – Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la fuente archivística y de una referencia en la h. A3r al Concordato de 1753 firmado entre la Santa Sede y el rey de España.

Reclamos. – Última p. en bl.

A1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Centrado*:] SEÑOR. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*A línea tirada*:] [E^5]L Dean, y Cabildo | de la Cathedral | de Burgos, con | el mas

juſto, y | debido reſpeto, | dicen: Que ſien- | do aquella Igleſia la unica Metro- | politana de Caſtilla; de las Princi- | pales, mas Iluſtres, y antiguas de | la Monarchìa; diſtinguida como | tal, favorecida, y privilegiada aſsi | por los Glorioſos Progenitores de | V. Mageſtad, como por los Sumos | A1v: Pontifices; y conſtituìda en una | Ciudad primera en Cortes, Ca- | beza de aquel Reyno, y Camara | de los Señores Reyes. Es la renta | de ſus Canonicatos, y Dignida- | des de Menſa inſuficiente para la | Congrua eſcaſa ſuſtentacion de | los Poſſeedores; y muy inferior à | la de las demàs Cathedrales, y aun | à la de ſus Sufraganeas. Por cuyo | motivo ni ſe pueden mantener con | el preciſo decoro, y correſpondien- | te decencia, en un Paìs en donde | ſiempre es forzoſo ſuban de precio | los alimentos, por haverſe de con- | decir de lexos, y à gran coſta los fru- | tos, que no produce; ni ſocorrer | con ſus limoſnas las muchas miſe- | rias, que con laſtima, y ſentimien- | to advierten frequentemente. |

Las neceſsidades repreſentadas | padecen de ordinario la cenſura de | hiperboles, creyendoſe que las ani- | ma el artificio, para que exciten à la | compaſsion. No ſucede eſto à los | A2r: Suplicantes, porque la que experi- | mentan eſtà ſobre grave en la linea | de notoria. |

No excede el valor annual de | frutos de cada Prebenda reſidencial | de quatrocientos ducados; y con | las diſtribuciones, Memorias, Anni- | verſarios, y demàs obvenciones, y | emolumentos, podrà llegar à ſeis | mil reales de vellon. Lo incongruo | de eſta renta en un Pueblo verdade- | ramento caro, de mucho tranſito, y | concurrencia de foraſteros; y para | Individuos de Metropolitana tan | Iluſtre, es manifieſto; y mas ſi ſe con- | ſidera lo authorizado de la Ciudad, | en la que hay graves, y numeroſas | Comunidades, Cavalleros, y Per- | ſonas de todas claſſes, que oſtentan | ſu lucimiento; deſdiciendo por lo | miſmo de la grandeza de la Igleſia | el que los que por razon de ſu Dig- | nidad debieran lograr la mayor eſti- | macion, carezcan de ella por la eſ- | trechèz à que ſe vèn reducidos. |

A2v: El Arzobiſpo Don Antonio de | Zapata (que deſpues fue Cardenal) | reconociò bien eſta neceſsidad, y | con ſu formal juſtificacion, deſeoſo | de remediarla, teniendo preſente el | demaſiado numero de Prebendas, y | lo prevenido para ſemejantes caſos | por el S Concil. de Trento en la Seſ. | 24. de Reform.c. I 5. intentò dotar- | las competentemente por el me- | dio de la reſumpcion de algunas, y | de la incorporacion de los frutos de | otras en la Meſa Capitular; à cuyo | fin practicò diferentes diligencias, y | llegò à expedir varios Decretos en | el año de I60I. y en los anteceden- | tes. Igualmente la han reconocido | deſpues algunos otros Arzobiſpos | ſus ſucceſſores; cuyos juſtos deſeos, | y los del Cabildo no han podido | haſta aora proporcionar el efecto, | por los embarazos, que ſe encon- | traban, quando ſubſiſtìan las Coad- | jutorìas, y las Proviſiones corrian | por la Corte Romana con penſio- | A3r: nes Bancarias, y otros derechos de | la Datarìa, y Cancelarìa Apoſto- | lica. |

Conſideranſe al preſente alla- | nadas eſtas dificultades con el Glo- | rioſo Concordato celebrado entre | V. Mageſtad, y la Santa Sede; cu- | ya època alienta à los Suplicantes, | para acudir con confianza à ſolici- | tar en el Real Patrocinio de ſu So- | berano la providencia mas oportu- | na, obligados de la indigencia, que | cada dia es mayor, pues deſde el | tiempo en que vivia el Arzobiſpo | Zapata han baxado no poco las ren- | tas, y aumentadoſe notablemente | los gaſtos, y precios de los generos. | Y ſi en menos urgentes circunſtan- | cias debiò la Cathedral de Granada | à la piedad Regia el acrecentamien- | to de Prebendas à coſta de ſus pro- | prias rentas; no puede dexar de pro- | meterſe la de Burgos del grande ze- | lo de tan Catholico Monarcha la | dotacion que pretenden, por el me- | A3v: dio de reſumpcion, è incorporacion | de frutos en la Meſa, por el de agre- | gacion de Beneficios, ò por los que | ſean mas del Real agrado de V Ma- | geſtad. |

Conſeguirìa aſsi la Igleſia el po- | blarſe de ſugetos lucidos, y del ma- | yor merito. Eſtos el poder vivir | con el decoro, honor, y eſtimacion | correſpondiente. El Cùlto Divino | conocidas ventajas, con la mas pun- | tual aſsiſtencia de los Prebendados, | y Miniſtros; particularmente au- | mentando las diſtribuciones quoti- | dianas, y aſegurando la reſidencia | de los que aora no la hacen. La Fa- | brica eſpecial beneficio, libertan- | doſe de pagar muchos de los ſala- | rios con que aora es preciſo contri- | buya à los Muſicos, y Pſalmiſtas; | ademàs de las limoſnas, que enton- | ces la harian en vida, y en muerte | los Individuos. La Ciudad mayor | luſtre; y ſus Pobres el ser ſocorridos | por los que en el eſtado preſente no | A4r: pueden exercitar con ellos la chari- | dad como quiſieran. Y todo ſe po- | dria diſponer, y executar ſin eſpe- | cial perjuicio de alguno. |

Por tanto ſuplican à V. Mageſ- | tad, que inclinando ſu piadoſo Real | Animo à tan juſta pretenſion, ſe dig- | ne mandar ſe trate, y adelante eſte | negocio, de manera que los Supli- | cantes lleguen à conſeguir el efecto | que intentan, y en ello la merced | que ſolicitan.

Nota(1): A principios de abril de 1754 una junta del cabildo catedralicio de Burgos aprobó un memorial escrito por Juan de Tobía y Zuazo, canónigo doctoral, sobre la “resunción de prebendas” y se decidió que se remitiera al arzobispo para que diera su visto bueno [AHCB. RR-106, f. 700-702 (4 de abril de 1754)]. Poco después otra

reunión del cabildo daba cuenta de la aprobación por parte del arzobispo Juan Francisco Guillén Isso de la propuesta anterior para resumir las prebendas de esta iglesia con objeto de dotar con una renta suficiente a sus dignidades. Se acordó que se redactara un informe sobre esta demanda, se imprimiera y fuera enviado a Madrid para ser presentando ante el Rey [AHCB. RR-106, f. 702v-707 (8 de abril de 1754)].

BURGOS. *Catedral*. AL 96-6/7 (39)*; V. 9, f. 261-272 [2 ej.; se adjunta a continuación (en f. 303r-309v) un informe del arzobispo de Burgos, Juan Francisco Guillén Isso, fechado en Arcos de la Llana (Burgos), a 7 de julio de 1755, "sobre el contenido de un memorial pres[enta].do por el Dean y Cav[il].do de esta mi S[an].ta Yg[lesi].a Metrop[olita].na de Burgos, cuya copia impresa me incluye, y debuelbo, y que proponga los medios que tubiese por mas conveniente para la dotacion que se pretende de sus Prevendas sin gravar el R[ea].l Erario [...]"]*.

B-438

COLEGIO DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS (Burgos) [Ed. lit.]: [*Ejercicios literarios de gramática en el colegio de la Compañía de Jesús de Burgos en 1754*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1754].

Autor corporativo y tít. deducidos de la fuente archivística. – Lugar de impresión deducido del contexto documental y de la ausencia de gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado del registro contable de esta impresión.

Nota(1): Una libro de cuentas de los jesuitas de Burgos recogió en 1754 el gasto de 20 reales de vellón "inclusos 3 manos de papel que se gastaron y imprimieron para los ejemplares o conclusiones para la función nueva de los gramáticos" (AMB. C3-8-2/1, f. 108r).

Localización actual desconocida.

B-439

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Tabla de sermones que se predicarán en el septenario de San José en el año 1755*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1754].

¿Medio pliego impreso por una sola cara?

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en esta fecha.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1754 el pago de 10 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de "los papeles que se reparten a los oradores, y se fijan en la ciudad en los sitios acostumbrados" [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-440

MODO de oir misa, de confesarse, y comulgar con fruto. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero ¿ca. 1754?].

16º. – A^{7}, B^{16}, $[A]^{7}$. – [1-2], 3-60 p.

Lugar de impresión deducido de la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de los adornos tip. empleados en p. 3, 18, 32 y 46. – Año de impresión aproximado deducido de la fuente archivística.

Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> [Grab. xil. representando a un sacerdote, acompañado de un acólito, que realiza la oración sobre las ofrendas frente a un altar presidido por Jesucristo] | MODO DE OIR MISA, | DE CONFESARSE, | Y COMULGAR | CON FRUTO.

Nota(1): Esta ed. incluye los siguientes textos devocionales: "Método utilísimo dispuesto por S. Francisco de Sales, para asistir con devoción a la Santa Misa" (p. 3-17). – "Método de San Francisco de Sales, para confessarse bien" (p. 18-39). – "Varios actos para después de la Comunión" (p. 40-46). – "Oración que se ha de repetir varias veces el día de Comunión" (p. 47). – "Reglas para vivir sanamente" (p. 48-53). – "Modo de ofrecer las obras por la mañana" (p. 53-58). – "Devoción gratíssima a la Santíssima Virgen María" (p. 58-59). – "Oraciones jaculatorias para entre el día" (p. 59-60).

Nota(2): En la contabilidad de la catedral de Burgos se detalló el incremento del valor del fondo de la Imprenta de la Santa Iglesia entre el 1 de junio de 1754 al 31 de mayo de 1756, con nuevos títulos como "preparaciones" [AHCB. Fábrica, 6 (1726-1771), f. 398v]. Es probable que bajo este escueto alias editorial (y que no se ha logrado identificar con ninguna obra de la época o anterior) se esconda este pequeño manual, que enseñaba a prepararse para la misa y a recibir los sacramentos de la penitencia y de la Eucaristía. En apoyo a esta relación se encuentra el título de un texto de contenido similar publicado pocos años después: la *Preparación de la misa según el misal romano …* del mercedario Juan Falconi (Barcelona, Maria Angela Martí, 1768) [CCPB, n. 000169188-0].

MADRID. *Archivo Histórico Nacional*. Consejos, 50.664 [ej. conservado sin señales de lectura debido a que fue adjuntado como ed. modelo en la solicitud de licencia de reed. de esta obra por Julián Pérez de la Quintana, vecino de Burgos, ante el Consejo de Castilla, y que fue denegada el 11 de mayo de 1770 sin especificar razón].

B-441

PALENCIA (Diócesis). Obispo (1750-1764: Andrés de Bustamante): *Carta pastoral del Il.mo señor don Andrès de Bustamante … Obispo de Palencia … para los sacerdotes, y demas eclesiasticos, sus subditos, de dicha ciudad, y su obispado*. – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia, por Martín de Ojeda y Salazar. 1754.

Fol. – $A\text{-}Y^{2}$, Z^{1}. – [1] h., 88 p.

Apost. marg. – Reclamos.

A1r: *Portada*:

[Enmarcado por orla tip.] CARTA PASTORAL | DEL IL.MO SEÑOR | DON ANDRÈS | DE BUSTAMANTE, | POR LA GRACIA DE DIOS, | Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA | OBISPO DE PALENCIA, | CONDE DE PERNIA, | DEL CONSEJO DE SU MAG.&c. | PARA | LOS SACERDOTES, | Y DEMAS ECLESIASTICOS, | SUS SUBDITOS, | DE DICHA CIUDAD, | Y SU OBISPADO. | *SEGUNDA IMPRESSION*. | [Filete de varias piezas tip.] | Reimpreſſa en Burgos en la Imprenta de la Fabrica de la Santa | Igleſia, ſiendo Adminiſtrador de ella Don Martin de Ojeda, | y Salazar, Capellan del Numero de dicha Santa | Igleſia. Año de I754.

AGUILAR PIÑAL, I, n. 5325 [se describe una extensión errónea: "86 p"]. – CCPB, n. 000292645-8 [se transcribe el tít. con un error: "para los sacedortes" en lugar de "para los sacerdotes"].

BERLANGA DE DUERO (Soria). *Parroquia de Nuestra Señora del Mercado*. 269. – BURGOS. *Catedral*. Papeles Varios*. – CIUDAD REAL. *Seminario*. 7100(5). – CUENCA. *Seminario*. 166-F-11 (1). – MADRID. *Nacional*. VE/1220/8†. – ORENSE. *Seminario*. B11/1015(9). – PALENCIA. *Archivo Histórico Provincial*. B.A.10; *Diputación*; *Pública*. SP-998. – PAMPLONA. *Universitaria*. FA 140.375*. – SANTIAGO DE COMPOSTELA (La Coruña). *Universitaria*. 24861.

B-442

[REQUEJO, Valeriano (S.I.)]: [*Compendio en que se explican todos los principios de oraciones con toda claridad, y distincion por Aurelio Anonimo* ...]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero ca. 1754].

¿8º?

Atribución y tít. tomados de la ed. de [Valladolid, Imprenta de la Congregación de la Buena Muerte], 1756 [CCPB, n. 000482378-8]. – Datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Formato supuesto desde la tradición material de este tít.

Nota(1): En la contabilidad de la catedral de Burgos se detalló el incremento del valor del fondo de la Imprenta de la Santa Iglesia entre el 1 de junio de 1754 al 31 de mayo de 1756, con nuevos títulos como "platiquillas" [AHCB. Fábrica, 6 (1726-1771), f. 398v].

Localización actual desconocida.

B-443

[*SENTIDOS*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero ca. 1754].

Datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): La contabilidad de la fábrica de la catedral de Burgos, propietaria de la Imprenta de la Santa Iglesia, referenció por primera vez, en relación al incremento de su fondo editorial entre el 1 de junio de 1754 y el 31 de mayo de 1756, la incorporación de títulos como el de "Sentidos" pero sin llegar a detallar su tirada o su fecha de publicación exacta [AHCB. Fábrica, 6 (1726-1771), f. 398v]. Se desconoce qué obra se esconde bajo este probable alias editorial dado que la búsqueda en diferentes fuentes bibliográficas ha resultado infructuosa.

Localización actual desconocida.

- 1755 -

B-444

BURGOS (Archidiócesis). Vicario general: [*Mandamiento de los provisores del arzobispado de Burgos sobre que se paguen las cantidades adeudadas al portador bajo pena de excomunión y multa de 50 ducados*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿Imprenta de la Santa Iglesia? s.a. pero ca. 1755]

Fol. – [ ][1]. – [1] h.

Lugar de impresión deducido de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del único taller abierto en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión aproximado desde la fecha de expedición del único ej. localizado: 11 de marzo de 1755.

Impreso por una sola cara.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [N[2]]OS los Proviſores en todo el Arzobiſpado de Burgos, | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | Por el preſente, y ſu tenor; mandamos à [espacio en blanco] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | y à las demás perſonas, à quien eſte Mandamiento fuere notificado, que luego, y ſin dila- | cion alguna, pena de Excomunion, y cinquenta ducados, aplicados ſegun Conceſsiones | Apoſtolicas, deis, y pagueis à [espacio en blanco] | [espacio en blanco equivalente a varias líneas] | y ſi cauſa, ò razon tuviereis para no lo hacer, y cumplir aſsi, parecereis ante Nos; por | medio de Procurador con Poder baſtante, dentro de ſeis dias de la notificacion; que ſi lo | hiciereis, os oìremos, y guardaremos juſticia: en otra manera, lo contrario hacien- | do, dicho termin paſſado, procederemos à declararos por publicos excomulgados, y | á lo demàs, que por derecho haya lugar; que para ello, y lo anexo, y concerniente, os | citamos, y llamamos en forma, y ſeñalamos por Eſtrados los de eſta nueſtra Audiencia | Arzobiſpal, en donde, y en vueſtra auſencia, y rebeldia, ſe haràn, y notificaràn los Au- | tos concernientes à la cauſa, y os pararà el miſmo perjuicio, que ſi en vueſtras perſonas | fueſſen fechos, y notificados. Y baxo las miſmas penas, mandamos à qualquier Clerigo | Notario, ò Eſcrivano, que ſea requerido, lo notifique, y dè fee. Dado en la Ciudad de | Burgos, à [espacio en blanco] dias del mes de [espacio en blanco] de mil ſetecientos y [espacio en blanco] | [espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de los ſeñores Proviſores | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *Mandamiento*, *Sello* I8. *N*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Valdivielſo*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. San Nicolás, 56 [documento en parte cumplimentado a mano: "[*identidad del deudor*:] el cav[il].^{do} Curas y B[eneficia].^{dos} deel Lugar de Villatoro", "[*identidad del apoderado, cantidad y naturaleza de la deuda reclamada*:] d[on] Dionisio Ruiz de Padrones cura B[eneficia].^{do} en la Ig[lesi].^{a} Parroq[uia].^{l} de S[a].^{n} Nicolas Intramuros de esta Ciudad todas las Cantidades de pan y m[a]r[avedi]s que le estuviereis debiendo de limosna de misas anibersarios, entierros funerales redittos de zensos renta de Heredades como entre forma pernez[iente].^{s} a su Cav[il].^{do} y mesa Capitular como May[ordo].^{mo} q[ue] [h]a sido de m[a]r[avedi]s de el"; fecha de publicación parcialmente manuscrita: "[día] onze", "[mes de] marzo", "[año de] ____ cinc[uenta] cinco"; rubricado: "D[octo].^{r} Piña"]*.

B-445

BURGOS. Ayuntamiento:

[ARRIAGA, Cayetano de] [Coaut.]:
[ÍÑIGO DE ANGULO, Bernardo] [Coaut.]:

[*Memorial del ayuntamiento de Burgos al rey Fernando VI representando los perjuicios que la creación del obispado de Santander tras su desmembramiento de la diócesis burgalesa va a producir sobre la población de su ciudad, sus iglesias, monasterios y pobres*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1755].

Fol. – A^6. – [1], 2-5 f., [1] h. en bl.

Coautorías deducidas de la fuente archivística. – Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Reclamos.

f. [1]r: S E Ñ O R. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [L^4]A Ciudad de Burgos Cabeza de Caſtilla, y | Camara de V. Mageſtad, pueſta à ſus | Reales Pies, con el mas profundo, y | obſequioſo reſpeto, atenta, reverente, y | leal, como ſiempre; hace preſente à V. | Mageſtad, que en fuerza del eſtrecho cargo, con que | ſe mira, de procurar infatigablemente la conſervacion, | permanente ſubſiſtencia, ſocorro, y amparo de ſu Ca- | pital, y Tierra, y en virtud de no contemplarſe con | arbitrio, para dexar de repreſentar, quanto en qual- | quiera manera pueda ocaſionar ſu decadencia, dimi- | nucion, y detrimento, ſe vè, y conſidera en la in- | diſpenſable preciſion de exponer (...) los inſubſanables perjuicios, | que à ſu Comun, Igleſias, Monaſterios, y Pobres ſe | le procuran temporalmente cauſar en la Ereccion, que | ſe dice premeditada de Obiſpado, y conſiguiente Ca- | thedral en Santander coſteado uno, y otro en la ma- | yor parte de Rentas deſmembradas de la Mitra de eſ- | ta Ciudad, y de Territorio, que ſe intenta ſeparar | f. [1]v: del que ha ſido privatibo de ſu Archiepiſcopal Silla, | ſin embargo de reſiſtirlo las anteriores Executoriales ga- | nadas en contradictorio juicio, y en la Corte Romana, | contra eſta empreſſa; en cuyo aſſumpto, y con el prin- | cipal objeto de que delibere, y reſuelva V. Mageſtad | lo que ſea de ſu Real agrado, (en que verſa el mayor | interès de Burgos) pone en ſu alta conſideracion los re- | paros, perjuicios, y daños, que à ſu parecer, le reſul- | tan de dicha Ereccion, y ſe demueſtran por la Demar- | cacion executada en conformidad de la ſuplica hecha, | y de la Apoſtolica Bula de Conceſsion. (...) | (f. 5v: lín. 16) Burgos, de ſu | Ayuntamiento diez y ocho de Noviembre de mil ſete- | cientos cincuenta y cinco. Por Acuerdo de la M. N. | y M. M. L. Ciudad de Burgos, Cabeza de Caſtilla, y | Camara de V. Mageſtad. Diego Fernandez Cormen- | zana, ſu Ssº.

Nota(1): En un pleno del ayuntamiento de Burgos, a mediados de noviembre de 1755, uno de sus regidores, Bernardo Íñigo de Angulo, participó a los demás sobre su reunión con el arzobispo Juan Francisco Guillén Isso [AMB. LA-284, f. 294r-295r (15 de noviembre de 1755)]. En este encuentro, que había tenido lugar la tarde del día anterior en el palacio arzobispal en atención a la desfavorable climatología y a los "achaques" de este prelado, el regidor tuvo noticia de:

> "el estado en q[u]e se [h]allaba el establecimiento de el obispado de Santander en q[u]e no solo se veía su dignidad excesiva y notoriam[en]te agraviada sino es q[u]e juzgaba perjudicada notablemente a su S[an]ta Ig[lesi]a y al común de esta ciudad"

para seguidamente recibir la siguiente propuesta de colaboración entre el arzobispado y la corporación municipal con el objetivo de frenar los daños derivados de la segregación de Santander como obispado independiente respecto a la diócesis burgalesa:

> "que para evitar estos inconvenientes y detener el curso acelerado q[u]e a esta materia se pretendía dar por Santander, y por su electo obispo [h]abía determinado hacer como había hecho representación a S[u].M[ajestad]. de los excesos q[u]e se le [h]abían participado ejecutados por los jueces demarcadores con todo lo demás q[u]e juzgo por conveniente según se comprendía en copia de la representación q[u]e entregó a d[ic]ho s[eñ]or para q[u]e manifestase a su s[eño]ría la ciudad [...] y q[ue] por lo mismo

suplicaba a d[ic]ho s[eñ]or lo hiciese así presente a la ciudad para que si lo tuviera por conveniente se sirviera acordar igual representación de su parte con la posible brevedad pues así unidas podían obtener el efecto de la suspensión y el favorable éxito [...]"

La corporación, tras esta exposición de Íñigo de Angulo, decidió inicialmente que tanto este regidor como uno de sus pares, Cayetano de Arriaga, serían los responsables de recoger una copia de esta "representación" del arzobispado, la cual presentarían en la siguiente reunión para que "se determine el rumbo y medios, que se deberán seguir [...]". Tres días después se leyó en otra reunión del ayuntamiento burgalés este texto descrito como:

"una copia de el memorial o representación puesta p[o]r los diputados nombrados por el Cabildo de esta S[an].ta Iglesia exponiendo a su Maj[esta]d los perjuicios q[u]e han ocasionado a la mitra episcopal en la demarcación hecha p[o]r los jueces ejecutores del territorio para la erección de el obispado de Santander [...]" [AMB. LA-284, f. 297 (18 de noviembre de 1755)].

Tras su revisión por los capitulares, y la posterior discusión sobre su contenido, se acordó que por parte de la corporación municipal se elaboraría un memorial a favor de las demandas de la mitra burgalesa y que su redacción correría a cargo de los dos regidores ya entendidos en este asunto, Íñigo de Angulo y Arriaga:

"a quienes se comete se disponga y forme memorial o representación a S[u].M[ajestad]. en el asunto y según llevan entendido exponiendo en ella los graves perjuicios, que se siguen al común de esta ciudad y demás q[u]e tengan por correspondiente, y las cartas de recomendación necesarias"

Apenas cuatro días después las mismas actas recogen el aviso por parte de los dos regidores de haber concluido la redacción de "la representación que [...] les estaba encargada por la ciudad" y como este texto fue aprobado por la corporación, con el aviso de que "se dirija a S[u].M[ajestad]. escribiendo las cartas q[u]e se teng[a]n por convenientes" [AMB. LA-284, f. 301 (22 de noviembre de 1755)]. No se proporcionan más datos sobre su paso por las prensas de un taller local o sobre los destinatarios de su ignota tirada. Sin embargo, la llegada en las siguientes semanas de diferentes acuses de recibo de "el impreso de la representación [...]" por parte de diferentes personajes de la corte madrileña (caso del XI duque de Medinaceli; de Manuel Quintano Bonifaz, obispo de Farsalia e inquisidor general; el XII duque de Alba o de Julián de Arriaga y Ribera) permiten dibujar la red de influencias próximas a la administración real cuyo apoyo esperaba concitar el ayuntamiento burgalés [AMB. LA-284, f. 313v-314 (8 de diciembre de 1755); 315r-316v (15 de diciembre); 317r-318r (22 de diciembre)].

BURGOS. *Catedral*. AL 96-7/4 (53)*.

B-446

BURGOS. Ayuntamiento: [*Real Cédula sobre el encabezamiento de ocho millones de reales de vellón que se deben recaudar en la ciudad de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1755].

¿Fol.?

Tít., lugar y año de impresión deducidos de la fuente archivística. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en esta fecha. – Formato supuesto desde la tradición material de este producto editorial.

Nota(1): En una reunión del ayuntamiento en febrero de 1755 se acordó la impresión de la "Real Cédula de S[u] M[ajestad] sobre el encabezamiento, ocho millones de su casco, barrios, términos y lavaderos, como practicado todas las diligencias, que para ella se previenen". El interés de los regidores por contar con un ej. propio para estudiar su contenido, así como la necesidad de conservar algunas copias en el propio archivo municipal,

determinaron la impresión de “hasta doscientos [ej.] impresos” (veinte copias en papel sellado firmadas por el secretario municipal, y el resto en papel blanco), su distribución no venal (“que se repartan a dichos señores capitulares y otras personas, para que se enteren”) y el objetivo que se perseguía, el de demostrar la transparencia de la corporación municipal en la recaudación de esta cantidad de dinero exigida por la Real Hacienda (“sepan que el fin de la ciudad no ha sido otro en el seguimiento, que el acreditar su honor, y atender al bien público”) [AMB. LA-284, f. 42v-43r (20 de febrero de 1755)].

Localización actual desconocida.

B-447

CATEDRAL DE BURGOS. Cabildo: [*Memorial del cabildo de la catedral de Burgos al rey Fernando VI oponiéndose a la pretensión de Santander de convertirse en un obispado segregado de la archidiócesis de Burgos*] [Incluye:] **BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1640-1655): Francisco Manso de Zúñiga):** [*Memorial del arzobispo Francisco Manso de Zúñiga al rey Felipe IV (escrito ca. 1653) rechazando la creación de un obispado de Santander segregado de la archidiócesis de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero ¿ca. 1755?].

Fol. – A-E^{1}, [ ]^{4}. – 13 p., [5] p., ¿[1] h. en bl.?

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de las iniciales xil. empleadas. – Año de impresión aproximado deducido del contexto documental.

Reclamos.

p. 1: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | SEÑOR. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [E^{5}]L Dean, y Cabildo de la Santa Igleſia | Metropolitana de Burgos, con el mas juſ- | to rendimiento, dicen: Ha llegado à ſu | noticia la pretenſion nuevamente ſuſcita- | da por la Colegial, y Villa de Santander, | ſobre hacerſe Obiſpado ſeparado, y deſmembrado de | el de Burgos, ſolicitando à eſte efecto el favor, ê in- | terpoſicion de V. Mag. para con la Santa Sede; y reſ- | pecto de que eſte negocio ha ſido repetidas veces de- | cidido en Juſticia; ſe manifeſtaràn en eſte Memorial, | con la brevedad poſsible, las razones, y fundamentos, | con que en otras ocaſiones ſe ha opueſto la Igleſia de | Burgos â la miſma pretenſion, y los que al preſente | nuevamente ocurren; eſperando, que en ſu viſta, no | ſolo quedarà V. Mageſtad libre de el eſcrupulo, que | ſe quiere figurar; y aſſegurado, de que el que pudie- | ra tener, ſolo ſería en permitir hacer la diviſion, y | nueva ereccion, por los daños eſpirituales, y tempo- | rales, que ſe ſeguirian de ella; ſino que mandàra im- | poner á los de Santander perpetuo ſilencio. (...) | D2v-B2v: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | MEMORIAL, O CARTA, | eſcrita al señor Rey Don Phelipe | Quarto, por Don Franciſco Man- | ſo de Zuñiga, Arzobiſpo | de Burgos. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | SEÑOR. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [A^{4}]*Viendoſe ſervido V. Mag. de promoverme el* | *año paſſado de* I638. *de Obiſpo de Car-* | *tagena de Levante*, *por Arzobiſpo de eſta* | *Santa Igleſia Metropolitana de Burgos*, *y* | *dichome à boca de orden de V. M. el Pre-* | *ſidente de Caſtilla Don Hernando de Valdès*, *era con* | *cargo de conſentir en la diviſion del Arzobiſpado*, *y erec-* | *cion de la Collegial de la Villa de Santander en Cathe-* | *dral*, *y nuevo Obiſpado en ella*, *que ſe havia de com-* | *poner del Territorio*, *y Juriſdiccion de las Montañas Ba-* | *xas*, *y dotar de las Rentas Arzobiſpales de ellas*, *congrua*, | *y parte mas subſtancial del Arzobiſpado*, *de quien para el* | *efecto ſe havia de deſmembrar*, *recompenſandoſela en la* | *de algunas Dignidades*, *y Prebendas de eſta dicha Santa* | *Igleſia*, *que ſe havian de reſumir*, *è incorporar en ſu Dig-* | *nidad Arzobiſpal*, *Cancion Veſpertina*, *y Matutìna de* | *muchos años antes*, *y deſpues*, *con que la dicha Igleſia*, *y* | *Villa de Santander*, *y viſos aparentes de dificultoſa ad-* | *miniſtracion*, *y diſtante recurſo de los negocios à los Arzo-* | *biſpos de Burgos*, *y Tribunal de Juſticia*, *han deſvela-* | *do*, *y deſvelan à V. Mag. y apoyada de interlocutores*, *è* | *intereſſados*, *naturales*, *y afectos à ſu patria*, *que ſe hallan* | *à la mano para introducirla*, *y fomentarla*, *han turbado*, | *y con*

repetidas inſtancias turban la Real conciencia de V. | C2r: *Mag. con la debida reverencia* (...) | *representè al Preſidente cauſas*, *y* | *razones*, *que como bachiano de la tierra*, *y tan antiguo*, | *ſi indigno Prelado*, *me ocurrieron*, *opueſtas à dicha propo-* | *ſicion*, *y ereccion de nuevo Obiſpado*, *para que las puſieſſe* | *en los Reales oídos de V. Mag*. (...)

Nota(1): Se trata de una reed. del memorial impreso por primera vez en 1749, con una composición parcialmente a plana y renglón aunque con algunas modificaciones menores a nivel textual (como la supresión de algunas palabras), tipográfico (como la elección de una inicial xil. en p. 1) y ortográfico (como la elección de un acento agudo frente al circunflejo, por ejemplo). Su fecha de impresión aproximada se deduce del contexto documental del único ej. identificado: su localización contigua en un mismo vol. facticio conservado en la Catedral de Burgos a un memorial sobre este mismo asunto (los perjuicios que iba a causar sobre esta localidad castellana la creación del obispado de Santander) y que fue publicado por el ayuntamiento de Burgos a petición del cabildo catedralicio en noviembre de 1755. Se deduce entonces que esta reed. pudo producirse con motivo de la reactivación de la campaña de oposición de las autoridades burgalesas a la materialización de este nuevo obispado, mucho más avanzada que en 1749, y que al fraccionar parte de su territorio atentaba gravemente contra sus intereses.

BURGOS. *Catedral*. AL 96-6/7 (45) [presumiblemente falto de la última h. en bl.]*; AL 96-7/4 (54) [presumiblemente falto de la última h. en bl.]*.

B-448

CICERÓN, Marco Tulio:
[LÓPEZ, Isidro (S.I.)] [Trad. y ed. lit.]:

Cartas escogidas de M. T. Ciceron, traducidas de latin en castellano ... e ilustradas con algunas notas, para el uso de los principiantes en las Escuelas de Gramatica de la Compañia de Jesus. – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia, por Martín de Ojeda y Salazar. 1755.

8º. – ¶^{8}, ¶¶^{6}, A-V^{8}, X^{4}. – [14] h., [1-3], 4-325 p., [1] p., [1] h. en bl.

Trad. y ed. lit. tomado de URIARTE y de Marcelino MENÉNDEZ PELAYO, *Bibliografía Hispano-Latina Clásica*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1950, vol. II, p. 389-393.

Errata en sign.: C4 (en lugar de C3).
En blanco el lugar correspondiente a la sign.: ¶4, A3, B4, C4, E3, E4, F4, G3, G4, H3, H4, I3, I4, K3, K4, L3, L4, M3, M4, N3, N4, O3, O4, P3, P4, Q3, Q4, R3, R4, S3, S4, T3, T4, V3, V4, X2.
Erratas en pag.: 237 (en lugar de 137), 287 (187). Y, además, en algunos ej. (BILBAO. *Foral de Vizcaya*; ZARAGOZA. *Particular de Alberto Gamarra*): 467 (167).

Notas a pie separadas por filetes tip. – Reclamos. – Texto paralelo en latín-castellano en páginas enfrentadas. – Titulillos.

¶[1]r: *Portada*:

> [Cruz] | CARTAS | ESCOGIDAS | DE M. T. CICERON, | TRADUCIDAS | DE LATIN EN CASTELLANO, | ENTRESACADAS | DE SUS EPISTOLAS FAMILIARES, | REPARTIDAS | EN VARIAS CLASSES, | E ILUSTRADAS | CON ALGUNAS NOTAS | PARA EL USO DE LOS PRINCIPIANTES | en las Eſcuelas de Gramatica de la Compañia | de Jeſus. | [Adorno tip.] | *CON PRIVILEGIO* | [Filete de varias piezas tip.] | Impreſſo en Burgos en la Imprenta de la S. Igle- | ſia, ſiendo ſu Adminiſtrador D. Martin de | Ojeda, y Salazar, año de I755.

L.S., en latín, por Salvador Osorio, jesuita (León, 23/10/1754). – Apr. de Juan Antonio de Cossío, trinitario (Burgos, 24/01/1755). – L.V. por el Doctor Antonio de Piña Villazán (Burgos, 27/01/1755). – Cens. de Pedro Terán Rubin y Primo (Burgos, 25/01/1755). – L. por Alonso Calderón de la Barca, "Juez Subdelegado de Imprentas" (Burgos, 27/01/1755). – F.E. (s.l., s.f.). – Priv. (por 10 años) a favor del Colegio de la Compañía de Jesús de Burgos (s.l., s.f.). – Pról. del trad. y ed. lit. (s.l., s.f.).

Nota(1): En la contabilidad del colegio jesuita de Burgos, en concreto, un libro de cuentas dedicado al seguimiento económico de tres títulos sobre los que poseían privilegio ("Razón del gasto, y recibo de los libros, cartas de Cicerón, Phedro y Platiquillas"), se anotó que la impresión (tirada más composición) de la primera ed. de esta obra tuvo una tirada total de 7.500 ej., con una extensión de "22 pliegos y medio" por cada copia, con un coste (sin sumar el gasto de papel y de la encuadernación) que sumó 3.105 reales de vellón [AMB. C-3-2-11/2, f. 1r].

AGUILAR PIÑAL, V, n. 1042 [se atribuye la autoría de esta obra al jesuita Isidro López sin justificación; se transcribe el tít. con dos errores: "del latín" (en lugar de "de latin") y "notas. Para" (en lugar de notas para"); se identifica erróneamente al administrador de la Imprenta de la Santa Iglesia, Martín de Ojeda y Salazar, como un tipógrafo independiente]. – CCPB, n. 000058986-1 [no se advierte en la extensión la presencia de una última p. impresa sin paginar ni de una última h. en bl., y, en consecuencia, se describe en la secuencia de sign. un último cuaderno incompleto: "X^3"]. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 650v y 653r [se describe esta ed., incluyendo la transcripción de su portada (con algún error menor) y una relación de sus paratextos, desde tres ej. en la BNE, con sign. 3/30353, 3/43829, U/4405.]. – HERGUETA, II, p. 249-250 [se transcribe la portada con dos errores: la omisión del nombre completo del autor ("Ciceron") y la incorporación de una información tomada de los preliminares como mención de responsabilidad ("por un Padre de la misma Compañia"); no se especifica la fuente de información]. – URIARTE, I, n. 329 (I) [se atribuye con fundamento su autoría al jesuita Isidro López].

AZPEITIA (Guipúzcoa). *Santuario de Loyola*. 0102,3-028. – BILBAO. *Foral*. LAND-R-40 [se reciclaron como h. de guarda anterior las p. 193-194 y 207-208 de esta misma publicación; presumiblemente falto de la última h. en bl.]†. – CANTOBLANCO (Madrid). *Pontificia Comillas*. XVIII-2580 [falto de la última h. en bl.]*. – CASTILLA Y LEÓN. *Sin permiso de divulgación*; *Sin permiso de divulgación*. – CASTRILLO DEL VAL (Burgos). *San Pedro de Cardeña*. A-3-44. – CIUDAD DE MÉXICO (México). *Nacional*. 875 CIC.e6.ad.8. – GIJÓN (Asturias). *Pública*. B.A. 9-12/13. – GRANADA. *Facultad de Teología*. A-C43m-1755. – LEÓN. *Diputación*. ARC 730. – MADRID. *CSIC*, *Tomás Navarro Tomás*. RES/7994; *Nacional*. U/4405, 3/30353, 3/43829. – OVIEDO. *Seminario*. [Theta]-2153. – PAMPLONA. *Capuchinos*. 504-7-10 [falto de la última h. en bl.]*; *Universitaria*. FA 161.047 [falto de la última h. en bl.]*. – SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (Madrid). *Monasterio*. 06-1-12. – SANTIAGO DE COMPOSTELA (La Coruña). *Museo del Pueblo Gallego*. T-1933; *Universitaria*. INC 2147. – VALENCIA. *Valenciana*. XVIII/85. – VILLANUEVA Y GELTRÚ (Barcelona). *Biblioteca-Museo Víctor Balaguer*. S.L. 17806. – ZAMORA. *Diocesana*. V./4237, V./4238, V./4233, V./4235, V./4236, V./4239, V./4234. – ZARAGOZA. *Particular de Alberto Gamarra Gonzalo* [se reciclaron como h. de guarda anterior las p. 193-194 y 207-208 de esta misma publicación, pero que presentan diferencias en la composición tip. y en el propio texto que indican que se trata de un pliego desechado tras una corrección; la última h. en bl., con sign. X4, funciona como h. de guarda posterior adherida a la cubierta de pergamino]*.

B-449

FEDRO:

[IDIÁQUEZ, Francisco Javier de (S.I.)] [Ed. lit. y trad.]:

Fabulas de Phedro, liberto de Augusto, traducidas de latin a castellano, e ilustradas con algunas notas para el uso de los principiantes en las Escuelas de Gramatica de la Compañia de Jesus ... . – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia, por Martín de Ojeda y Salazar. 1755.

8º. – ¶^{8}, A-Q^{8}. – [8] h., [1], 2-251, [5] p.

Trad. y ed. lit. tomado de URIARTE y de Marcelino MENÉNDEZ PELAYO, *Bibliografía Hispano-Latina Clásica*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1950, III, p. 338-339.

Errata en pag.: 294 (en lugar de 194).

Notas a pie separadas por filetes tip. – Reclamos. – Texto paralelo en latín-castellano en páginas enfrentadas. – Titulillos.

¶1r: *Portada*:

> [Cruz] | FABULAS | DE PHEDRO, | LIBERTO DE AUGUSTO, | TRADUCIDAS | DE LATIN A CASTELLANO, | E ILUSTRADAS | CON ALGUNAS NOTAS | PARA EL USO DE LOS PRINCIPIANTES | en las Eſcuelas de Gramatica de la Compañia | de Jeſus. | [Adorno tip.] | *Con Licencia de los Superiores*. | [Filete de varias piezas tip.] | Impreſſo en Burgos en la Imprenta de la S. Igle- | ſia, ſiendo ſu Adminiſtrador D. Martin de | Ojeda, y Salazar, año de I755.

L.S., en latín, por Salvador Osorio, jesuita (23/10/1754). – Cens. de Domingo del Río y Cantolla (Burgos, 04/04/1755). – L.V. por Antonio de Piña Villazán (Burgos, 07/04/1755). – Cens. de Francisco Javier de la Torre y Argaiz (Burgos, 02/04/1755). – L. por Alonso Calderón de la Barca, "Juez Subdelegado de Imprentas en este Arzobispado" (Burgos, 06/04/1755). – F.E. por Manuel Licardo de Rivera (Madrid, 27/04/1755). – T. (a 6 mrs./pliego, incluyendo la de otras dos publicaciones del mismo taller en este mismo año: *Cartas escogidas de M. T. Ciceron, traducidas de latin en castellano ...* y *Compendio de los modos mas comunes de hacer oraciones ...*) por José Antonio de Yarza (Madrid, 10/05/1755). – Priv. (por 10 años) a favor del Colegio de la Compañía de Jesús de Burgos (s.l., s.f.). – Pról. del trad. y ed. lit. (s.l., s.f.).

Nota(1): En la contabilidad del colegio jesuita de Burgos, en concreto, un libro de cuentas dedicado al seguimiento económico de tres títulos sobre los que poseían privilegio ("Razón del gasto, y recibo de los libros, cartas de Cicerón, Phedro y Platiquillas"), se anotó que la impresión (composición más tirada) de esta obra sumó 7.500 ej. y con un coste (sin sumar el gasto del papel consumido y de su posterior encuadernación) que importó unos 2.346 reales de vellón. AMB. C-3-2-11/2, f. 1r.

Nota(2): Una parte de esta tirada acabó, tras la expulsión de la Compañía de Jesús y la subasta de parte de su patrimonio, a la venta por el impresor burgalés José de Navas. Así se colige de un inventario de su negocio realizado un tiempo después de su fallecimiento, en 1804, y que recogió la existencia en su almacén de 417 ej. de esta ed. en rama (cada uno sumaba 16 pliegos) bajo el rubro "Fábulas de Fedro" más otros 64 ej. encuadernados. [AHPB. PN. 7263/2, 9 de febrero de 1804, f. 9v. y 11r].

AGUILAR PIÑAL, IV, n. 3576 [se atribuye su autoría a Francisco Javier de Idiáquez sin justificación; se recoge un tít. abreviado con un error: "Fedro" (en lugar de "Phedro"); se fecha erróneamente su impresión en el año 1775 (en lugar del año 1755); se describe una extensión parcialmente errónea: "11 hs." (en lugar de [8] h. iniciales sin paginar); se toma la información de PALAU, V, n. 87145; se comenta que no se ha localizado ningún ej. en bibliotecas]. – CCPB, n. 000190002-1 [se indica una extensión parcialmente errónea: "250 p." (en lugar de 251 p.)]. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 650r [asiento manuscrito que toma la información de URIARTE]. – HERGUETA, II, p. 250 [se transcribe la portada; se toma la información de URIARTE]. – URIARTE, I, n. 914 (I) [se atribuye con fundamento su autoría al jesuita Francisco Javier de Idiáquez].

BILBAO. *Foral*. LAND-R-60 [falto de las hojas con sign. ¶1-2, de las p. 17-18, y de la hoja con sign. Q8; mutilado, afectando al texto y a la paginación]†. – CANTOBLANCO (Madrid). *Pontificia Comillas*. XVIII-4180. – MADRID. *UCM Marqués de Valdecilla*. BH FLL 22201†. – PAMPLONA. *Biblioteca de Navarra*. FA/8208. – SEGOVIA. *Seminario*. 30613. – TUDANCA (Cantabria). *Casona*. 6-4-28 [depositado actualmente en la Biblioteca Central de Cantabria; falto de la hoja con la sign. ¶5; mutilado, afectando al texto del índice final]*. – VICH (Barcelona). *Episcopal*. R. 6524.

B-450

FUENTES BLAS Y ALTOSSANO, Miguel de (O. Cist.): *Discurso Theologico, Moral, Historial, y Juridico, en defensa, y explicacion de la … jurisdicion Espiritual Episcopal … que tiene, y ha tenido la … Abadesa del Real Monasterio de las Huelgas, del Orden del Cister …* . – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia, por Martín de Ojeda y Salazar. 1755.

Fol. – [A]-P^{2}. – [1], 2-30 f.

Obra firmada en el Colegio de San Bernardo de Salamanca, 10 de julio de 1662, por fray Miguel de Fuentes.

Erratas en fol.: 13 (en lugar de 20).

Párrafos numerados. – Reclamos. – Última p. en bl.

f. [1]r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] [Invocación dentro de un marco de adornos tip.:] [Cruz] JESUS, | MARIA, JOSEPH. | DISCURSO | THEOLOGICO, MORAL, | Hiſtorial, y Juridico, | EN DEFENSA, Y EXPLICACION DE LA GRANDE, | y ſingulariſsima juriſdiccion Eſpiritual Epiſcopal, con Terri- | torio ſeparado, *ſeu nullius Dioeceſis*, que tiene, y ha tenido | la Iluſtriſsima ſeñora Abadeſa del Real Monaſterio de las | Huelgas, del Orden del Ciſter, propè, y extra- | muros de la Ciudad de Burgos, | QUE ESCRIVIO. | *EL IL.mo Y R.mo Sr. D. FR. MIGUEL DE FUENTES*, | *del Gremio*, *y Clauſtro de la Univerſidad de Salamanca*, *ſu Cathe-* | *dratico de Prima de Theologia*, *General de la Religion de nueſtro* | *Padre San Bernardo*, *y Obiſpo*, *y Señor de Lugo*. | DE ORDEN, Y COMISSION DE LA ILma. SEÑORA | Doña Iſabèl de Tebes, ſiendo Abadeſa de dicho Real | Monaſterio. | SEGUNDA IMPRESSION, | SIENDO ABADESA DE DICHO REAL MONASTERIO | la Il.ma ſeñora Doña Maria Magdalena de Villarroel | Cabeza de Baca. | TERCERA IMPRESSION, | SIENDO ABADESA DE DICHO REAL MONASTERIO | la Ilma. ſeñora Doña Joſepha Carrillo, y Ocampo. | [Filete de varias piezas tip.] | *Impreſſo en Burgos*, *en la Imprenta de la Fabrica de la Santa Igleſia*, *ſiendo ſu Ad-* | *miniſtrador D. Martin de Ojeda*, *y Salazar*, *Capellan del Numero en dicha* | *Santa Igleſia*, *año de* I755.

CCPB, n. 000522861-1, 000724167-4 [se fecha erróneamente su impresión en 1775]. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 650r [asiento manuscrito que toma su información de CATALINA GARCÍA, Juan: *Biblioteca de escritores de la provincia de Guadalajara y bibliografía de la misma hasta el siglo XIX*, Madrid, [Biblioteca Nacional], 1899, I, p. 140, y que, posteriormente, también cita a HERGUETA; se refiere un ej en la "B[iblio]teca Universidad [de] Madrid", presumiblemente el conservado actualmente en MADRID. *UCM Marqués de Valdecilla*. BH FOA 535(1)]. – GARCÍA RÁMILA, *Bibliografía burgalesa*, p. 75 y 303 [se transcribe el tít. con omisiones que no se advierten; se fecha equivocadamente su impresión en 1775; se describe una extensión errónea: "30 páginas" (en lugar de 30 f.); no se especifica la fuente de información]. – HERGUETA, II, p. 247-249 [se transcribe la portada; se incluye una valoración de su contenido: "Este opúsculo dió mucha reputación de teólogo y canonista al P. Fuentes por las muchas citas y textos que trae con el objeto de legitimar la

jurisdicción y potestad de dicha Abadesa para lo cual menciona sus privilegios que son curiosos como la historia, fundación y descripción del Monasterio y otros incidentes como los intentos repetidos de canonizar al fundador Alfonso VIII especialmente cuando se empeñó en ello Dª. Ana de Austria Abadesa del Monasterio"; toma su información de CATALINA GARCÍA, Juan: *Biblioteca de escritores de la provincia de Guadalajara y bibliografía de la misma hasta el siglo XIX*, Madrid, [Biblioteca Nacional], 1899, I, p. 140,]. – MUÑIZ, *Biblioteca Cisterciense*, p. 146 [se citan vagamente otras tres reediciones posteriores a la 1ª ed. de Salamanca, 1680]. – RUIZ–GARCÍA SAINZ DE BARANDA, *Escritores burgaleses*, Apéndice, p. XV [no se indica la fuente de información].

BURGOS. *Catedral*. AL 96-7/3 (27). – CANTOBLANCO (Madrid). *Pontificia Comillas*. [Archivo Jesuitas Alcalá] DER/124(24)*. – CUENCA. *Seminario*. 166-F-17 (3). – MADRID. *Nacional*. PORCONES/1311/3(1); 3/26089; *UCM Marqués de Valdecilla*. BH FOA 535(1)†. – PARÍS. *Nationale*. FOL-OL-208. – ROMA. *Casanatense*. VOL MISC.1735 1-2†. – SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (Madrid). *Monasterio*. 91-VI-22 (2º). – TOLEDO. *Provincia Franciscana*. 9/006(16).

B-451

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Tabla de sermones que se predicarán en el septenario de San José en el año 1756*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1755].

¿Medio pliego impreso por una sola cara?

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en esta fecha.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1755 el pago de 10 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de "[tablas de] sermones" [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-452

HERNÁNDEZ ILLANA, Francisco: *Villancicos, que se han de cantar en la … Iglesia Metropolitana de … Burgos, en los solemnes maytines de el nacimiento de … Jesu-Christo, este año de 1755 …* . – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia, por Martín de Ojeda y Salazar. [s.a. pero 1755].

4º. – [1-2], 3-11 p., [1] p. en bl.

Título reconstruido a partir de otros villancicos editados por la Catedral de Burgos en años próximos. – Año de impresión tomado del tít.

Parte del texto a dos col. separadas por filetes tip. – Reclamos. – Texto orlado..

p. [1]: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] [Desconocido por la mutilación. Presumiblemente un esc. xil. del Cabildo de la Catedral de Burgos flanqueado a izda. y dcha. por dos bandas verticales de piezas tip.] |

VIL[desconocido por la mutilación] | QUE SE [desconocido por la mutilación] | EN LA [desconocido por la mutilación] | METRO[desconocido por la mutilación] | DE ESTA CIUDAD DE B[desconocido por la mutilación] | EN LOS SOLEMNES MAYTINES DE EL NACIMIENTO | de nueſtro Señor Jeſu-Chriſto, eſte año de I755. | PUESTOS EN MUSICA. | *POR DON FRANCISCO HERNANDEZ YLLANA*, *CANO-* | *nigo*, *y Maeſtro de Capilla de dicha Santa Igleſia*. | [Filete de varias piezas tip.] | Impreſſos en Burgos: En la Imprenta de la Fabrica de dicha Santa | Igleſia, ſiendo Adminiſtrador de ella D. Martin de Ojeda, | y Salazar, ſu Capellan de Numero.

MADRID. *Nacional*. VE/1307/4 [su catálogo no advierte en la extensión la existencia de una última p. en bl.; mutilado, afectando parcialmente a la portada y a la última h.]†.

B-453

[IDIÁQUEZ, Francisco Javier de (S.I.)]: *Compendio de los modos mas comunes de hacer oraciones, dispuesto para la instruccion de los principiantes en los Estudios de la Compañia de Jesus*. – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia, por Martín de Ojeda y Salazar. 1755.

8º. – A^8. – [1-2], 3-16 p.

Autor identificado a través de los paratextos legales incluidos en otra obra coetánea publicada igualmente por el colegio de la Compañía de Jesús: *Fabulas de Phedro, liberto de Augusto ...* (Burgos, Imprenta de la Santa Iglesia, 1755) [CCPB, n. 000190002-1]. En ellas se refiere, en relación a estos dos títulos, "que para instrucción de la Juventud da a luz un Padre de la Compañía de Jesus", una autoría que ha sido identificada con el jesuita Francisco Javier Idiáquez.[39]

Reclamos.

p. 1: *Portada*:

[Enmarcado por orla de adornos tip.] [Cruz] | COMPENDIO | DE LOS MODOS MAS COMUNES | DE HACER ORACIONES, | DISPUESTO | PARA LA INSTRUCCION DE LOS PRINCI- | piantes en los Eſtudios de la Compañia | de Jeſus. | Año [esc. de la Compañía de Jesús xil.] de I755. | *Con Privilegio*, *y Licencia de los Superiores*. | [Filete de varias piezas tip.] | Impreſſo en Burgos en la Imprenta de la Santa | Igleſia, ſiendo Adminiſtrador de ella Don | Martin de Ojeda, y Salazar.

Priv. (por 10 años) a favor del colegio de la Compañía de Jesús de Burgos (s.l., s.f.).

Nota(1): En la contabilidad del colegio jesuita de Burgos, en concreto, un libro de cuentas dedicado al seguimiento económico de tres títulos sobre los que poseían privilegio ("Razón del gasto, y recibo de los libros, cartas de Cicerón, Phedro y Platiquillas"), se anotó que la impresión (composición más tirada) de esta obra (conocida bajo el alias "Platiquillas") sumó 22.170 ej. y con un coste (sin sumar el gasto de papel y la encuadernación) que importó unos 500 reales de vellón [AMB. C-3-2-11/2, f. 1r]. Parte de la tirada de ed. fue comercializada por otros colegios jesuitas, como el de Bilbao, que en 1767 almacenaba 600 ej. descritos bajo el asiento: "*Compendio de los modos de hazer las oraciones*, Burgos, 1755", en formato 8º.[40]

CCPB, n. 000628035-8 [no se describe la secuencia de sign.].

[39] MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino: *Bibliografía Hispano-Latina Clásica*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1950, vol. III, p. 338-339.
[40] RAYÓN, *La biblioteca ...*, p. 392.

AZPEITIA (Guipúzcoa). *Santuario de Loyola*. 0/087,3-28†.

B-454

PARROQUIA DE SAN ESTEBAN (Burgos): [*Cédulas de comunión y doctrina cristiana de la parroquia de San Esteban*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero ca. 1755].

Lugar y año de impresión (aproximado) deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): En la contabilidad de la parroquia de San Esteban se anotó en los años 1755-1756 el pago de 83 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de "una resma de cédulas de comunión y el de otra media resma de doctrina [cristiana]" [ADB. San Esteban (Burgos), 5, Fábrica (1621-1769), f. 490r].

Localización actual desconocida.

- 1756 -

B-455

BURGOS (Archidiócesis): *Officia propria sanctorum Burgensis Ecclesiae, et Dioecesis a Sanctissimo Domino Nostro Clemente Octavo approbata*. – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia, por Martín de Ojeda y Salazar. 1756.

4º. – [4] h., 85, ¿[1] p. en bl.?, [1] h.

Datos editoriales normalizados desde el pie de imprenta original en latín: "Burgis : ex Officina S. Metropolit. : Eccl. apud D. Martin de Ojeda & Salazar, 1756".

Portada y texto a dos tintas.

CCPB, n. 000817245-5.

CASTRILLO DEL VAL (Burgos). *San Pedro de Cardeña*. Ab-15(1) [extraviado].

B-456

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la prohibición de todo género de caza y pesca entre marzo y julio de cada año, y en los días de fortuna y nieves de los otros siete meses restantes*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1756].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Real Orden fechada en Madrid, 12 de febrero de 1756, por Manuel de Heredia y Torres.

Lugar de impresión deducido del destinatario de esta Real Orden. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *REAL ORDEN DIRIGIDA AL CAVALLERO CORREGIDOR* | *de Burgos*, *y ſu Capital*, *en que ſe prohibe todo genero de Caza*, *y* | *Peſca*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [P^{2}]OR Proviſion circular, deſpachada en ſiete de Marzo de mil ſetecien- | tos cinquenta y quatro à V.S. y à los demàs Intendentes de las Pro- | vincias de eſtos Reynos: Ordenanza del Boſque del Pardo de catorce de | Septiembre de mil ſetecientos cinquenta y dos, que la acompañò: Recuer- | do de veinte y ſeis de Febrero del año proximo paſſado, y Declaraciones | poſteriores, tiene mandado el Rey, (entre otras coſas) que à fines de Fe- | brero de cada un año, ſe publique ſolemnemente en todos los Pueblos de | ſus Dominios, ſin excepcion de alguno, la Veda general abſoluta de toda | eſpecie de Caza mayor, Menor, Terreſtre, Volatil, y Peſca: ſus Madri- | gueras, Nidos, Crias, Huebos, y Pollos, indiſtintamente en todos, y | qualeſquiera Terrenos, Rios, Arroyos, Eſtanques, y Lagunas de eſtos | Reynos. | Que la referida Veda abſoluta ſe entienda de aquì en adelante, deſ- | de el dia primero de Marzo, haſta fin de Julio de cada un año, y dias de | fortuna, y nieves de los ſiete meſes reſtantes, por a ver obligado à ſu Ma- | geſtad à aumentar el expreſſado mes de Julio à los quatro antecedentes, la | experiencia, con que ſe halla, de no ſer ſuficientes aquellos, à conſeguir | el fin, de que lleguen à colmo las Crias de toda eſpecie

de Caza; dexando | ſu Mageſtad el arbitrio de los Intendentes, y Juſticias de las Provincias, en | que ſe reconociere perjuicio de eſta exſtenſion, ò no fuere neceſſaria para | el intento, por lo templado, y adelantado del Clima de ellas, la repreſen- | tacion de las razones en que ſe fundan (...) | ([ ]2r: lín. 5) En eſte concepto, y con ocaſion de acercarſe el tiempo de la mencio- | nada Veda abſoluta, por lo reſpectivo à el preſente año de mil ſetecientos | cinquenta y ſeis, ha mandado el Rey en ſeis del corriente mes à la Junta | de Obras, y Boſques, recuerde, y prevenga à V. S. (...) | (lín. 12) zelando V. | S. con eſpecial cuidado, de que las Juſticias de los Pueblos de toda eſſa | Provincia de Burgos (en que ſe incluyen las Montañas, y toda la Rioja) | lleven à efecto lo reſuelto, caſtigando à los Tranſgreſſores (...) | (lín. 38) Madrid doce de | Febrero de mil ſetecientos cinquenta y ſeis. Manuel de Heredia y Torrès. | Señor Don Joſeph Joachin de Vereterra y Valdès.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 1 [anotación manuscrita de época en [ ]2v: "Real horden sobre Caza Y Pesca"]*.

B-457

[*EVANGELIOS***]**. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero ca. 1756].

Tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En la contabilidad de la catedral de Burgos se detalló el incremento del valor del fondo de la Imprenta de la Santa Iglesia entre el 1 de junio de 1756 al 31 de mayo de 1758, con nuevos títulos como "evangelios" [AHCB. Fábrica, 6 (1726-1771), f. 431r]. Esta obra, de la que no hemos localizado ej. de ninguna ed. en el siglo XVIII, conoció gran popularidad puesto que aparece definida en un diccionario de la época, con datos sobre su materialidad y contenido ("cierto librito aforrado en tela de seda, en que se contiene el principio del Evangelio de San Juan, y otros tres capítulos de los otros tres Santos Evangelios") así como su uso ritual ("se pone entre otras reliquias y dixes a los niños colgando del cinturón").[41]

Localización actual desconocida.

B-458

GÓMEZ DE BARREDA, Íñigo (O.S.B): *Causa del terremoto, y motivo de sus estragos: el justo enojo de Dios para con el hombre, y el injusto olvido del hombre para con Dios. Sermon historico-moral, que predico en la dominica tercera de Adviento del año de 1755 ... en su Real Monasterio de San Pedro de Cardeña ... .* – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia, por Martín de Ojeda y Salazar. 1756.

4º. – ¶-¶¶¶^{4}, A-B^4, C^2. – [12] h., 20 p.

Apost. marg. – Reclamos.

¶1r: *Portada*:

> [Cruz] | CAUSA DEL TERREMOTO, | Y MOTIVO DE SUS ESTRAGOS: | EL JUSTO ENOJO DE DIOS | PARA CON EL HOMBRE, | Y EL INJUSTO OLVIDO DEL HOMBRE | PARA CON DIOS. | S E R M O N | HIS¦ TORICO-MORAL, | QUE PREDICO EN LA DOMINICA TERCERA DE

[41] REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua castellana*, III, Madrid, Viuda de Francisco del Hierro, 1732, p. 665.

ADVIENTO DEL | año de I755. el M.R.P.Fr. Iñigo de Barreda, Monge Benedictino, y Pre- | dicador en ſu Real Monaſterio de San Pedro de Cardeña. | DALE AL PUBLICO | A HONRA, Y GLORIA DE DIOS, UTILIDAD, Y PROVECHO DEL | hombre, Don Manuel de Eguiluz, Lopez de Alvarado, Diputado General | de la Merindad de Bureba, por el Eſtado de Cavalleros Hijos-Dalgo, Alcalde | Mayor del Real Monaſterio de San Pedro de Cardeña, Orden de San | Benito, Pueblos, y Prioratos de ſu Señorìo, y Vaſſallage. | Y LE DEDICA, Y OFRECE | A EL ILmo. SENOR D. ANDRES DE BUSTAMANTE, | Obiſpo de Palencia, Conde de Pernìa, del Conſejo | de ſu Mageſtad, &c. | [Filete de varias piezas tip.] | Impreſſo en Burgos, en la Imprenta de la Fabrica de la Santa Igleſia, ſiendo | Adminiſtrador Don Martin de Ojeda, y Salazar, Capellan del Numero | de dicha Santa Igleſia, año de I756.

[Ded. a Andrés de Bustamante, obispo de Palencia, por el editor, Manuel de Eguíluz López de Alvarado (Burgos, 13/03/1756)]. – Cens. de Juan Ruiz de Quintana, dominico (Burgos, 23/02/1756). – Cens. de Lesmes Méndez, benedictino (Burgos, 19/02/1756). – L.O. a favor de Manuel de Eguíluz López de Alvarado, por el Doctor Antonio Piña Villazán (Burgos, 27/02/1756). – "Advertencia al lector" (s.l., s.f.).

CCPB, n. 000617352-7.

BERLÍN. *Estatal*. Ml 20501-1/14†.[42] – VALVANERA (La Rioja). *Abadía*. FA/951(1).

B-459

[GUERRA, Antonio (S.I.)] [Trad.]: [F*ragua de el Amor Divino y Oratorio de suavíssimos Afectos: oraciones, y Exercicios devotos, para cada dia … Traducido de lengua portuguesa por Don Melchor Betegón*]. **–** [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero ca. 1756].

¿24º?

Atribución del traductor, supuesto tít. y supuesto formato desde la ed. de Valladolid, [s.i.], 1748, la única conocida por la bibliografía (AGUILAR PIÑAL, IV, n. 2483; URIARTE, III, n. 4045). – Año de impresión aproximado deducido de la fuente archivística.

Nota(1): En la contabilidad de la catedral de Burgos se anotó el incremento del valor del fondo de la Imprenta de la Santa Iglesia entre el 1 de junio de 1756 al 31 de mayo de 1758, con nuevos títulos como "fraguas" [AHCB. Fábrica, 6 (1726-1771), f. 431r].

Localización actual desconocida.

B-460

GUZMÁN, Francisco de (O.F.M.): *Sermones en la solemne festividad, que en gloria de la Purissima Concepcion … y honras de sus soldados difuntos annualmente consagra el … Regimiento de Cavall.ria de Flandes …* . – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. 1756.

4º. – ¶-¶¶^{4}, ¶¶¶^{2}, A-G^4, H^2. – [10] h., 59 p., [1] p. en bl.

[42] Agradezco al Dr. Pedro Rueda Ramírez (Universidad de Barcelona) su gentileza para facilitarme una reproducción digital de este ej.

Apost. marg. – Reclamos.

¶1r: *Portada*:

> [Cruz] | SERMONES | EN LA SOLEMNE FESTIVIDAD, QUE | EN GLORIA DE LA PURISSIMA | CONCEPCION | DE NUESTRA SEÑORA, | Y HONRAS | DE SUS SOLDADOS DIFUNTOS | ANNUALMENTE CONSAGRA | EL M. ILUSTRE Y GUERRERO | REGIMIENTO | DE CAVALL.RIA DE FLANDES. | PREDICOLOS | *EL M. R. P. FR. FRANCISCO DE GUZMAN*, *DE LA REGULAR OBSER-* | *vancia de N.S.P.S. Franciſco*, *Cathedratico dos veces de Artes*, *y electo de* | *Theologìa en la de Prima del Convento de San Pedro de Alcantara de* | *Santa Cruz de Tenerife*, *en la Provincia de Canarias*. | SACALOS A LUZ | EL CONDE DE MALFATI, | CAPITAN EN DICHO REGIMIENTO, | Y LOS DEDICA | AL EXC. SEÑOR MARQUÈS | DE VILLADARIAS, PRINCIPE DE VINTIMILLA, &c. | [Filete de varias piezas tip.] | *Con licencia*: En Burgos en la Imprenta de la S. Igleſia Metropol. Año de I756.

[Ded. a Juan Bautista del Castillo y Veintimiglia, IV marqués de Villadarias, por el conde de Malfati (s.l., s.f.)]. – Cens. de Juan Francisco Sedano, franciscano (Burgos, 20/06/1756). – Cens. de Lesmes Méndez, benedictino (Burgos, 06/07/1756). – L.V. por el Doctor Antonio de Piña Villazán (Burgos, 06/07/1756).

AGUILAR PIÑAL, IV, n. 2816. – CCPB, n. 000301856-3. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 653r [se toma la información, incluyendo una transcripción del tít., su extensión, formato y una relación de preliminares, desde MILLARES CARLÓ, Agustín: *Ensayo de una bio-bibliografía de escritores naturales de las Islas Canarias (siglos XVI, XVII y XVIII)*, Madrid, [Biblioteca Nacional], 1932, p. 228: se cita un ej. en la biblioteca de San Isidro, cuyo paradero actual se desconoce].

BURGOS. *Facultad de Teología*. Pt 51(1)*. – LA LAGUNA (Santa Cruz de Tenerife). *Universitaria*. P.V. 114 (3) [excesivamente guillotinado, afectando al pie de imprenta]†. – LOGROÑO. *Pública*. FAN/1463(6) [mutilado, afectando al texto de la portada; excesivamente guillotinado, afectando al pie de imprenta]*. – MADRID. *Academia Española*. H-1756-4. – VALVANERA (La Rioja). *Abadía*. FA/959(9).

B-461

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Tabla de sermones que se predicarán en el septenario de San José en el año 1757*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1756].

¿Medio pliego impreso por una sola cara?

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en esta fecha.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1756 el pago de 10 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de "[tablas de] sermones" [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-462

IGNACIO DE LOYOLA, Santo: [*Exercicios de San Ignacio*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero ca. 1756].

Tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En la contabilidad de la catedral de Burgos se anotó el incremento del valor del fondo de la Imprenta de la Santa Iglesia entre el 1 de junio de 1756 al 31 de mayo de 1758, con nuevos títulos como "exercicios" [AHCB. Fábrica, 6 (1726-1771), f. 431r]. Con posterioridad, en las cuentas de 1766-1769, dentro del proceso de liquidación de las existencias de impresos de este taller, se vendieron a Antonio Polo, un librero local, 8 resmas en rama de "Ejercicios de San Ignacio" por 275 reales [AHCB. Fábrica, 6 (1726-1771), f. 572v-573r].

Localización actual desconocida.

B-463

Juan de JESÚS MARÍA (O.C.D.):
Jerónimo de SAN JOSÉ (O.C.D.) [Trad.]:

Arte de bien morir ... y añadido un breve modo de ayudar à bien morir ... . – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia, por Martín de Ojeda y Salazar. 1756.

8º. – ¶4, A-V8. – [4] h., 309 [i. e. 313], [6] p., [1] p. en bl.

Erratas en pag.: 205-309 (en lugar de 209-313).
En blanco el lugar correspondiente a la sign.: D4.

Reclamos. – Titulillos.

A1r: *Portada*:

> [Cruz] | ARTE | DE BIEN MORIR, | DEL R.P.F. JUAN DE JESUS | Maria, Carmelita Deſcalzo. | TRADUCIDA DE LATIN EN CASTELLANO | por el P. Fr. Geronymo de San Joſeph, Reli- | gioſo de la miſma Orden: | Y AÑADIDO UN BREVE MODO DE | ayudar à bien morir. | REIMPRESSA A EXPENSAS | *DE FRANCISCO XAVIER DE LA FUENTE*, | *Vecino de Burgos*. | CON LICENCIA. | [Filete de varias piezas tip.] | *En Burgos*: En la Imprenta de la Santa Igleſia, | ſiendo ſu Adminiſtrador D. Martin de Ojeda, | y Salazar, Capellan del Numero en dicha | Santa Igleſia. Año de I756.

L.S. por Alonso de Jesús María, carmelita descalzo (Madrid, 26/09/1624). – Apr. por Juan de Tobía y Zuazo y por Ignacio de Ambelez, dominico (Burgos, 08/01/1756). – L.V. a favor de Francisco Javier de la Fuente, por el Doctor Antonio Piña Villazán (Burgos, 10/01/1756). – F.E. (s.l., s.f.). – T. (a 6 mrs./pliego) (s.l., s.f.). – Pról. al lector (s.l., s.f.).

CCPB, n. 000954683-9 [no se advierte el estado mutilado del único ej. en que basa su descripción, y por ello se recoge una secuencia de sign. parcialmente errónea, con un cuaderno con sign. T con solo dos hojas], 001037679-8. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 653v [asiento manuscrito que toma la información de HERGUETA]. – HERGUETA, II, p. 251-252 [se transcribe la portada con algunos errores (como confundir "Capellan del numero" por "Capellan del Nuncio"); se describe erróneamente un formato 4º "como casi todas las que he visto de esta imprenta"; se relacionan todos los preliminares legales; se señala la existencia de un único ej. mútilo (falto de las p. 299-309 [i. e. 303-313]) en la biblioteca particular de José Luis Monteverde, en Burgos, cuyo paradero actual se desconoce].

BURGOS. *Archivo "Silveriano"*. CARM 3449*. – PAMPLONA. *Universitaria*. FA 160.471 [falto de las p. 287-298]*.

B-464

[LARA, Ignacio de]: [*Modos breves de oraciones diuididos con proporcion, para el exercicio de los estudiantes* ...]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero ca. 1756].

¿8º?

Autor y tít. tomados desde la ed. de [Valladolid, Imprenta de la Congregación de la Buena Muerte], 1744 [CCPB, n. 000724424-X].[43] – Datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Formato supuesto desde la tradición material de este tít.

Nota(1): En la contabilidad de la catedral de Burgos se detalló el incremento del valor del fondo de la Imprenta de la Santa Iglesia entre el 1 de junio de 1756 al 31 de mayo de 1758, con nuevos títulos como "géneros" [AHCB. Fábrica, 6 (1726-1771), f. 431r].

Localización actual desconocida.

B-465

LERMA, Cosme de (O.P.): *Commentaria in Aristot. Logicam, ex doctrina ... magistri Fr. Dominici Soto ...* . – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. 1756.

4º. – ¶^{4}, A-Z^{8}, Aa-Dd^{8}. – [4] h., 430 p., [1] h. en bl.

Reclamos. – Texto a dos col. – Tinta negra y roja en port. – Titulillos.

¶1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip., con algunos adornitos en rojo] [*en rojo*:] COMMENTARIA | [*en negro*:] IN ARISTOT. LOGICAM, | [*en rojo*:] EX DOCTRINA | [*en negro*:] SAPIENTISSIMI MAGISTRI FR.

[43] Existen también dos ediciones anteriores (con tít. diferentes que desconocemos si implicaban unos contenidos sustancialmente distintos): "Lara (Ignacio de) Modos breves de Oraciones, divididos con proporcion para el exercicio de los Estudiantes. Y Explicacion clara, y breve de los Generos de los nombres, Preteritos, y Supinos de los verbos... *En Santiago*, 1731, 8º, 61 p." [PALAU, VII, n. 131524; un ejemplar en SANTIAGO DE COMPOSTELA. *Universitaria*. 25633] y "Explicacion clara, y breve de los Generos, Preteritos, y Svpinos de los verbos, segun el vso en los Estudios de la Cía. de Jesus... *En Madrid, por Fernando Monge, Mercader de Libros, enfrente de las Gradas de San Felipe el Real, donde se hallará, etc*. 1732, 8º, 81 páginas" [PALAU, VII, n. 131527].

Además, en un ejemplar de otra obra conservada en la Biblioteca Nacional de España, con sign. 2/49033 [LERMA, Cosme de: *Commentaria in Aristotelis Logicam ex doctrina ... magistri Fr. Dominici Soto ...* . – Burgos, Atanasio Figueroa, 1734] se reciclaron como h. de guardas dos medios pliegos sobrantes (correspondientes al cuaderno con sign. D) de una ed. anterior desconocida: [Valladolid, por Alonso del Riego, ca. 1734], en 8º, según se deduce de los titulillos ("Generos, y Preteritos de Lara"), de su priv. inserto ("Tiene privilegio de el Rey nuestro Señor *Alonso de el Riego* para poder imprimir este Libro intitulado: *Platiquillas de Lara*, y no otra alguna persona, como mas largamente consta de su original"), de su colofón ("EN VALLADOLID, | en frente de la Universidad") y de su contexto documental.

DOMINICI | Soto, Conventus S. Pauli Burgenſis Ordinis | Praedicat. digniſsimi filii deſumpta. | [*en rojo*:] PER R. ADM. P. Fr. COSMAM DE LERMA, SACRAE | Theologiae Magiſtrum, rerumque fidei in Sacro Tribunali | Cenſorem, ejuſdemque Conventus benemeritum | filium. | Octava [*en negro*: esc. xil. de la Orden de Predicadores] [*en rojo*:] Editio. | Anno [*en negro*: esc. xil. de la Orden de Predicadores] [*en rojo*:] I756. | CUM PRIVILEGIO REGIS. | [*en negro*:] [Filete de varias piezas tip.] | BURGIS: [*en rojo*:]E[*en negro*:]x [*en rojo*:]O[*en negro*:]fficina [*en rojo*:]T[*en negro*:]ypograph [*en rojo*:]S[*en negro*:]anct. [*en rojo*:]M[*en negro*:]etrop. [*en rojo*:]E[*en negro*:]ccleſ.

[Ded., en latín, a la Virgen del Rosario, "especialmente venerada en el convento de San Pablo de Burgos" (s.l., s.f.)]. – [Elogio, en latín, de los méritos del dominico Domingo de Soto (s.l., s.f.)]. – Carta de Juan Baptista de Marinis, dominico, a Pedro Díaz de Cossío, dominico, "en recomendacion de este Curso" (Roma, 06/12/1656). – L.S. de José Perniles, dominico (s.l., s.f.) [se citan: Apr. de Baltasar de Lobiano, dominico (s.l., s.f.). – Apr. de Martín de Albelda y de Juan de la Cruz, dominicos (s.l., s.f.). – L.V. por Juan Bautista Francés de Urrutigoiti ([Burgos], s.f.). – Apr. de Ildefonso de Terrera, fraile mínimo (s.l., s.f.)]. –Priv. a favor del convento de San Pablo de Burgos (por 10 años), por Francisco de Castejón (Madrid, 21/08/1727 [i. e. 12//08/1727]). – T. (a 6 mrs./pliego) por Baltasar de San Pedro Acevedo (Madrid, 30/08/1727). – F.E. por Benito del Rio Cao de Cordido ([Madrid], s.f.). – [Pról., en latín, a los lectores (s.l., s.f.)].

CCPB, n. 000151301-X [se identifica erróneamente el esc. de la Orden de Predicadores como una "marca tip."].

ALBACETE. *Pública*. 1211. – MADRID. *Nacional*. R/37874 [portada deteriorada; falto de la última h. en bl.]*. – OÑATE (Guipúzcoa). *Santuario de Arantzazu*. N 1-5-2. – SANTANDER. *Pública*. XVIII 369*. – SANTO DOMINGO DE SILOS (Burgos). *Abadía*. F6-a9.

B-466

LERMA, Cosme de (O.P.): [*Compendium summularum SS. P. M. Fr. Dominici de Soto, Ordinis Praedicatorum* ...]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero ca. 1756].

8º. – ¶^{8}, A-N^{8}, O^{3}. – [8] h., 214 p., ¿[1] h. en bl.?

Tít. tomado de la ed. de Burgos, Juan de Villar, 1727 [CCPB, n. 000286712-5]. – Lugar de impresión deducido de la localización de la imprenta responsable. – Imprenta deducida mediante la comparación del esc. xil. empleado en p. 214. – Año de impresión aproximado deducido de tres evidencias: 1) que es una impresión diferente, documentada por un único ej. falto de portada, a la ed. de 1727, a la que inicialmente había sido adscrita por el CCPB;[44] 2) que en el único ej. documentado se recicló como guarda anterior de la cubierta de pergamino una hoja impresa perteneciente a una prueba de imprenta desechada la obra de Jerónimo COLINAS: *Compendio de las bulas, concedidas a la Orden de N.P.S. Agustin …*, Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [1757];[45] 3) esta obra, al igual que sucedió con su ed. anterior de 1727, fue publicada por el mismo taller a la vez que otra obra de Cosme

[44] Esta ed. de ca. 1756 es una reeed. a plana y renglón, incluidos los preliminares legales, de la ed. de 1727 pero con diferencias menores debidas a una composición totalmente diferente: desplazamiento espacial de titulillos, sign. y reclamos; uso de abreviaturas en la ed. de ca. 1756 frente al desarrollo completo de las palabras en la ed. de 1727; ornamentación con adornos tip. (o su ausencia) y una inicial xil. diferentes; etcétera. En general el texto de cada cuaderno en la ed. de ca. 1756 (y su paginación) se corresponde con la ed. de 1727 salvando los tres últimos cuadernos (M, N y O) debido a la inclusión de más texto en el primero de estos cuadernos, lo cual obliga a romper la composición a plana y renglón (y la paginación correlativa) y a añadir en esta reed. tres p. más (la extensión pasa de 211 p., a 214 p.).

[45] Esta h. impresa reciclada como guarda forma parte (la mitad superior) de la p. 7 de una ed. en formato 4º de la obra de Jerónimo Colinas que fue desechada en favor de una impresión en 8º y en la que aparece un fragmento del párrafo n. 24, el párrafo n. 25 completo y el comienzo del párrafo n. 26, unos textos que coinciden, salvo cambios menores debidos a una composición diferente, con los presentes en las p. 12-13 de la ed. definitiva en 8º.

de Lerma también costeada por el convento dominico de San Pablo de Burgos: en 1727 el título compañero fue *Commentaria in octo libros Physicorum Aristotelis. Ex doctrina sapientissimi Magistri P. Fr. Dominici de Soto, Ordinis Praedicatorum, ...* [CCPB, n. 000183583-1]; en 1756 este lugar correspondió a *Commentaria in Aristot. Logicam, ex doctrina ... magistri Fr. Dominici Soto ...* [CCPB, n. 000151301-X], una reed. de una impresión burgalesa anterior en 1734 y de la cual reproduce íntegramente todos los preliminares legales.

Errata en sign.: B4 (en lugar de B5).
Errata en pag.: 32 (en lugar de 23), 62 (26).
En blanco los lugares correspondientes a las sign.: A3, B4, I4.

Reclamos. – Titulillos.

[ ]1r: *Portada* [desaparecida]

Carta de Juan Baptista de Marinis, dominico, a Pedro Díaz de Cossío, dominico, "en recomendación de este Curso" (Roma, 06/12/1656). – L.S. por José Perniles, dominico (s.l., s.f.) [se citan: Apr. de Francisco de Tapia y Tomás Maestro, dominicos. – Apr. de Francisco de Rojas, franciscano (s.l., s.f.). – Apr. de Francisco Suárez, agustino (s.l., s.f.)]. – L.C. y priv. (por 10 años) a favor del convento de San Pablo de Burgos, por Francisco de Castejón (Madrid, 12/08/1727). – T. (a 6 mrs./pliego) por Baltasar de San Pedro Acevedo (Madrid, 30/08/1727). – F.E. por Benito de Río Cao de Cordido (Madrid, 30/09/1727).

CCPB, n. 000286712-5 [se recoge una colación diferente a la presente en el ej. consultado: "¶^{8}, A-P^{8}, O^{3}"].

BURGOS. *Archivo "Silveriano"*. F 514 [falto de la portada y presumiblemente también de una última h. en bl. que complete el cuaderno de medio pliego con sign. O]*.

B-467

OYEN BROCHUSANO, Adrián: *Guia del cielo, y llave de oro, para entrar el èl. Con los misterios de la Missa, y Oraciones devotas, para antes, y despues de la Confession, y Comunion ... y Meditaciones de la Passion ...* . – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia, por Martín de Ojeda y Salazar. [s.a. pero ca. 1756].

16º. – A-G^{16}, H^{7}. – [4] h., 229 p., [1] p., ¿[1] h. en bl.?

Segundo apellido del autor normalizado tomado de la ed. de Madrid, Manuel Martín, 1777 [CCPB, n. 000522594-9]. – Lugar de publicación e imprenta responsable tomados del colofón. – Año de impresión aproximado deducido de la fuente archivística.

Erratas en pag.: 121 (en lugar de 131), 288 (188), 119 (219).

Reclamos. – Titulillos.

[A1]r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla de adornos tip., incluyendo un signo de exclamación en cursiva en la parte superior] [Cruz] | GUIA DEL CIELO, | Y LLAVE DE ORO, | para entrar en èl. | CON LOS MYSTERIOS DE | la Miſſa, y Oraciones devotas, | para antes, y deſpues de la Con- | feſsion, y Comunion, y para to- | dos los dias de la Semana, y | otras Devociones, y Medi- | taciones de la Paſsion. | SU AUTOR | *ADRIAN HOYEN BUCHU-* | *lano*, *natural de Colonia*. | DEDICADO · | AL PATRIARCA | SAN JOSEPH.

[Aviso de estar expurgada conforme al edicto de la Inquisición de 4 de diciembre de 1736]. – [Grab. xil. a toda pág. representando a San José con el Niño Jesús, enmarcados por una halo y nubes celestiales]. – Apr. de Antonio Pichón, clérigo menor (Madrid, 17/12/1715). – L.C. a favor de la "Fábrica de la Santa Iglesia Metropolitana de Burgos" ([Madrid], s.f.). – T. (a 6 mrs./pliego) ([Madrid], s.f.).

H7v: *Colofón*:

> [*Centrado*:] Con Licencia, en Burgos: En la | Imprenta de la Fabrica de la Santa | Igleſia Metropolitana, ſiendo Ad- | miniſtrador de ella Don Martin de Ojeda, y Salazar, Capellan | de el Numero de dicha Santa | Igleſia; en donde ſe hallaràn | otros Libros de devo- | cion.

Nota(1): En la contabilidad de la catedral de Burgos se anotó el incremento del valor del fondo de la Imprenta de la Santa Iglesia entre el 1 de junio de 1756 al 31 de mayo de 1758, con nuevos títulos como "guías" [AHCB. Fábrica, 6 (1726-1771), f. 431r].

Nota(2): En la censura de Antonio Pichón incluida en la ed. burgalesa se citan dos impresiones anteriores de esta obra de las que no se localizan ej. y que tampoco aparecen referenciadas en las bibliografías usuales: "es el mismo, que con las licencias necessarias, se imprimió en Pamplona el año de [1]689 por Martin Gregorio de Zavala, Impressor del Reyno de Navarra; y despues en el año de 1707 le bolbiò a imprimir en dicha Ciudad de Pamplona, Juan Joseph Ezquerro, tambien impressor de dicho Reyno" (en las h. A2v-A3r). Asimismo, la data de este paratexto legal sugiere la existencia de otra ed. de esta obra, igualmente desconocida, y presumiblemente publicada en Madrid, hacia 1715.

AGUILAR PIÑAL, IX (Anónimos I), n. 3057 [se encabeza por el tít.; se comenta que: "[fue] expurgado en el Índice de 1736"; se cita una localización del único ej. conservado parcialmente errónea: "Archivo Histórico Nacional. Consejos, 50.664" (en lugar de 50.663); en la extensión no se advierte la última p. en bl.].

MADRID. *Archivo Histórico Nacional*. Consejos, 50.663 [ej. conservado sin señales de lectura y parcialmente intonso debido a que fue adjuntado como ed. modelo en la solicitud de licencia de reed. de esta obra por Julián Pérez de la Quintana, vecino de Burgos, ante el Consejo de Castilla, y que fue denegada el 11 de mayo de 1770 sin especificar razón; se emplearon como guardas anteriores dos h. recicladas de otra publicación del mismo taller: CARAVANTES*,* José de, *Jardin florido del Alma* ..., Burgos, Imprenta de la Santa Iglesia, [¿1752-1764?] (las p. 47-50); presumiblemente falto de una última h. en blanco que complete el medio pliego que forma el cuaderno con sign. H]*.

B-468

PARROQUIA DE SAN GIL (Burgos): [*Cédulas de comunión y confesión de la parroquia de San Gil*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero ca. 1756].

Lugar y año de impresión (aproximado) deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia.

Nota(1): En la contabilidad de la parroquia de San Gil se anotó en los años 1756-1757 el pago de 22 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de "doce manos de cédulas de comunión y confesión" [ADB. San Gil (Burgos), 40, Fábrica (1698-1761), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-469

PARROQUIA DE SAN PEDRO DE LA FUENTE (Burgos): [*Cédulas de doctrina cristiana de la parroquia de San Pedro de la Fuente*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero ca. 1756].

Lugar y año de impresión (aproximado) deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en estas fechas y a que la contabilidad no refiere gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial.

Nota(1): En la contabilidad de la parroquia de San Pedro de la Fuente se anotó en los años 1756-1757 el pago de 22 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de "las cédulas de doctrina para los feligreses" [ADB. San Pedro de la Fuente (Burgos), 5º, Fábrica (1720-1765), f. 124r].

Localización actual desconocida.

B-470

[PÉREZ DE MONTALBÁN, Juan]: [*Vida y purgatorio de el glorioso San Patricio, arzobispo y primado de Hibernia …*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero ca. 1756]

Tít. supuesto tomado de la ed. de Pamplona, Herederos de Martínez, 1757 [CCPB, n. 000435428-1]. – Datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En la contabilidad de la catedral de Burgos se anotó el incremento del valor del fondo de la Imprenta de la Santa Iglesia entre el 1 de junio de 1756 al 31 de mayo de 1758, con nuevos títulos como "de San Patricio" [AHCB. Fábrica, 6 (1726-1771), f. 431r].

Localización actual desconocida.

B-471

RODRÍGUEZ, Antonio:
ENGUERA, Pedro [Ed. lit.]:

Arte util, y compendioso, para facilitar el metodo de las Quentas de Compras, Ventas, Censos, Alcavalas, Pesos, Medidas, y Reducciones de Monedas … . – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia, por Martín de Ojeda y Salazar. [s.a. pero ca. 1756].

12º. – A-K^{12}. – [1-2], 3-240 p.

Año de impresión aproximado deducido de la fuente archivística.

En blanco el lugar correspondiente a las sign.: B4, C3, C4, D3, D4, E3, E4, F3, F4, G3, G4, H3, H4, I3, I4, K3, K4.
En blanco el lugar correspondiente a la p. 77.

Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> [Cruz] | ARTE | UTIL, Y COMPENDIOSO, | para facilitar el metodo de las | Quentas de Compras, Ventas, | Cenſos, Alcavalas, Peſos, Me- | didas, y Reducciones de Mone- | das, ſegun las Pragmaticas, que | ſe obſervan en eſte Reyno de | Caſtilla, y otros. | AÑADIDO NUEVAMENTE | las faltas del oro. | *Compueſto por el Maeſtro Antonio* | *Rodriguez*, *Profeſsòr de Ariſme-* | *tica en la Univerſidad de* | *Salamanca*. | *Enmendado*, *y añadido por D*. | *Pedro Enguera*, *Maeſtro de Ma-* | *thematicas del Rey*, *y Alari-* | *fe de Madrid*. | CON LICENCIA. | [Filete de varias piezas tip.] | En Burgos: En la Imprenta de la | S. Igleſia, ſiendo Adminiſtra- | dor Don Martin de Ojeda, | y Salazar.

Nota(1): En la contabilidad de la catedral de Burgos se anotó el incremento del valor del fondo de la Imprenta de la Santa Iglesia entre el 1 de junio de 1756 al 31 de mayo de 1758 con nuevos títulos como "libros de cuentas" [AHCB. Fábrica, 6 (1726-1771), f. 431r].

Nota(2): En 1770 un ej. de esta ed. (hoy desaparecido) fue empleado como ed. modelo en la solicitud de licencia de reed. de esta obra por Julián Pérez de la Quintana, vecino de Burgos, ante el Consejo de Castilla, y que fue aprobado el 11 de mayo de este año con la condición de que fuera "su reimpresión en pap[e]l fino y buena estampa".[46] En este expediente administrativo se citaba el tít. de esta obra dos veces: bien abreviado ("Arte util p[ar]a el modo de ajustar las Cuentas"), bien completo tomado de la portada de la ed. burgalesa precedente:

> "Arte util, y compendioso, p[ar]a facilitar el methodo de las quentas de compras, ventas, censos, Alcav[ala]s, Pesos, Medidas y reducion[e]s de Monedas, segun las Pragmaticas q[u]e se observan en este R[ei]no de Castilla y otros, añadido nuevam[en]te las faltas del oro, Compuesto por el M[aest]ro Antonio Rodrig[u]z Profesor de Arismetica en la Universidad de Salamanca, enm[enda]do y añadido por d[o]n Pedro Enguera, M[aest]ro de Mathematicas del Rey, y Alarife de Madrid"

CCPB, n. 001100518-1 [se fecha su impresión en algún momento indeterminado del siglo XVIII].

MADRID. *UCM Marqués de Valdecilla*. BH FG 448*.

---

[46] AHN. Consejos, 50.663.

- 1757 -

B-472

ASTETE, Gaspar (S.I.): [*Doctrina christiana, con su breve declaracion, por preguntas, y respuestas …*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Colegio de la Compañía de Jesús. s.a. pero 1757].

¿12º?

Tít. y formato supuestos desde la ed. de Burgos, Colegio de la Compañía de Jesús, 1758 (Un ej. en BARCELONA. *Biblioteca de Cataluña*. 23-12-C 6/2). – Datos editoriales deducidos de las fuentes archivísticas.

Nota(1): Según un libro de la contabilidad de la imprenta del colegio de la Compañía de Jesús de Burgos entre principios de agosto y finales de diciembre de 1757 se tiraron en este primerizo taller un total de 216 resmas de papel "de a 18 manos" de esta obra, una cifra que presumiblemente equivale a la casi totalidad de su tirada: unos 48.600 ej. al cambio si tomamos como propia la extensión de una ed. posterior de 1758 (2 pliegos en dozavo) [AMB. LI -380, s.f.: "Razon del Papel que llevan a la imprenta del astete"].

Nota(2): Parte de la tirada de ed. fue comercializada por otros colegios jesuitas, como el de Bilbao, que en 1767 almacenaba todavía 96 ej. descritos bajo el asiento: "Astete, *Doctrinas de astete*, Burgos, 1757", sin indicar su formato.[47]

Localización actual desconocida.

B-473

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre las recompensas establecidas por la detención de defraudadores de la renta del tabaco*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1757].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden certificada en Burgos, 29 de abril de 1757, por José Joaquín de Vereterra y Valdés; conteniendo el traslado de una carta orden fechada en Madrid, 25 de abril de 1757, por Martín de Loinaz.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON JOSEPH JOACHIN DE | Vereterra, Valdès, y Quiñones, Se- | ñor de las Villas de San Eſtevan de la | Sierra, y los Pajares, Regidor perpe- | tuo de la Ciudad de Leon, Intenden- | te general de las quatro Cauſas de | Juſticia, Policia, Hacienda, y Guer- | ra, de eſta Provincia de Burgos, Cor- | regidor de ſu Capital por ſu Mag. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{2}]Ago ſaber à la

[47] RAYÓN, *La biblioteca …*, p. 388.

Juſticia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] como por los Señores Di- | rectores de Rentas generales, y Tabacos del Reyno, ſe | me ha dirigido la Carta Orden del tenor ſiguiente: | Muy Señor mio: No ſiendo poſsible evitar la multi- | tud de fraudes que cometen los naturales de eſſe Parti- | do, por los medios del numeroſo diſpendio que tie- | ne la Renta con la multitud de Rondas que hay, he te- | nido por preciſo à mi obligacion dàr por punto ge- | neral al providencia de encargar à V. S. y à los demàs | Subdelegados de la Renta del Reyno, ſe ſirvan (...) | expedir ſus Ordenes à todas las | Juſticias de la Juriſdiccion de ſu comprehenſsion encar- | gandoles ſe dediquen à evitar la introduccion de tanto | Tabaco, como ſe diſtribuye, ofreciendoſeles deſde lue- | go, que por cada defraudador que cogieren con el cuer- | po del delito que es el Tabaco, entregado que ſea en | la Adminiſtracion, y al reo en la Carcel, ſe les darà | doſcientos reales de vellon, las Cavallerias en que ſe co- | giere el fraude, y las dos terceras partes del valor del | Tabaco (...) | ([ ]1v: lín. 22) Dada en Burgos à vein- | te y nueve de Abril de mil ſetecientos cincuenta y ſiete. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] *Don Joſeph Joachin de Vereterra*, | *y Valdès*. | [Estampilla tip.] | [Espacio en blanco equivalente a unas líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señorìa. | *Diego Fernandez Cormenzana*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*.

B-474

COLINAS, Jerónimo (O.S.A.): *Compendio de las bulas, concedidas a la Orden de N.P.S. Agustin … .* – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia, por Martín de Ojeda y Salazar. [s.a. pero 1757].

8º. – ¶^{8}, A-Z^{8}, Aa^{4}. – [8] h., 375 p., [1] p. en bl.

Año de impresión tomado de la fe de erratas.

Apost. marg. – Párrafos numerados. – Reclamos.

¶1r: *Portada*:

> [Cruz] | COMPENDIO | DE LAS BULAS, | CONCEDIDAS A LA ORDEN | DE N. P. S. AGUSTIN. | DISPUESTO | *POR EL P.M.F. GERONYMO COLINAS*, | *Prior actual, ſegunda vez del Convento de* | *el Santiſsimo Chriſto de Burgos*, *Exa-* | *minador Synodal de dicho Arzo-* | *biſpado*. | [Adorno tip.] | CON LICENCIA. | [Filete de varias piezas tip.] | Impreſſo en Burgos, en la Imprenta de la S. Igleſia, ſien- | do Adminiſtrador Don Martin de Ojeda, y Salazar, | Capellan del Numero de dicha S. Igleſia.

Apr. de Francisco Varona, agustino (Burgos, 10/01/1757). – L.S. por Francisco de Borja, agustino (Madrid, 19/01/1757). – Apr. de Andrés Echandia, mercedario (Burgos, 24/10/1756). – L.V. por el Doctor Antonio de Piña Villazán (Burgos, 19/10/1756). – L.C. por José Antonio de Yarza (Madrid, 27/01/1757). – F.E. por Manuel González Ollero (Madrid, 11/04/1757). – T. (a 6 mrs./pliego) (s.l., s.f.). – Pról. del autor (s.l., s.f.).

AGUILAR PIÑAL, X (Anónimos II), n. 1256 [se encabeza por el tít.; se transcribe el tít. con un error: "M.R.P.F." (en lugar de "P.M.F."); se relacionan los paratextos legales sin indicar sus fechas; en la relación de paratextos se identifica erróneamente la licencia del superior de la orden religiosa como la licencia del ordinario: "L.O." (en lugar de "L.R.")]. – CCPB, n. 000284220-3 [en su encabezamiento no se advierte la orden religiosa a la que pertenece el autor; no se recoge en la extensión la existencia de una última p. en bl.]. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 651r [asiento manuscrito que toma la información de HERGUETA], f. 654r [asiento duplicado que toma su información desde dos ej. de la BNE, con sign. 3/12829, 3/13029; se describe erróneamente una extensión de [7] h. iniciales sin paginar (en lugar de [8] h.)]. – HERGUETA, II, p. 255 [se recoge un tít. resumido con su pie de imprenta; se fecha erróneamente su impresión, con reservas, en el año 1758; no se especifica la fuente de información]. – MARTÍNEZ AÑIBARRO, *Diccionario*, p. 135 [se indica que

"sin año de impresión"; no se especifica la fuente de información]. – PLACER, *Bibliografía mercedaria*, III, p. 453, n. 304 [se cita la censura del mercedario Andrés Echandia en esta obra]. – SANTIAGO VELA, *Biblioteca ibero-americana*, II, p. 31 [se transcribe la portada y se relacionan los paratextos con detalle; se fecha su impresión en 1757; se comenta que: "Contiene este Compendio un resumen bien hecho de todas las bulas, gracias y privilegios de la Orden expedidos a su favor hasta el 1753"; se toma la información de un ej. conservado en la "Bibl. del Colegio de Valladolid" (actualmente Valladolid. *Agustinos*. Or-B-D5)].

BARCELONA. *Universidad de Barcelona*, *CRAI Reserva*. 07 XVIII-6980*. – BURGOS. *Catedral*. 7-5/B-2784. – COMUNIDAD VALENCIANA. *Sin permiso de divulgación*. – GUADARRAMA (Madrid). *Agustinos*. 960/3-1. – HUESCA. *Pública*. B-36-5656*. – LA LAGUNA (Santa Cruz de Tenerife). *Universitaria*. AS-4900. – MADRID. *Academia de la Historia*. 3/873; *Nacional*. 3/12829, 3/13029, 8/2450; *UCM Marqués de Valdecilla*. BH FLL 13068†. – PAMPLONA. *Biblioteca de Navarra*. FA/3831. – RONCESVALLES (Navarra). *Colegiata*. 23-B-1-4. – SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (Madrid). *Abadía del Valle de los Caídos*. FH2230; *Monasterio*. 241-4-5, 241-2-12. – SANTIAGO DE COMPOSTELA (La Coruña). *Franciscanos*. 18-14-25. – SEVILLA. *Universitaria*, *Rector Machado y Núñez*. A 214/025, A 086/161, A 083/213. – VALLADOLID. *Agustinos*. Or-B-D5.

B-475

[*CONCLUSIONES académicas*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Colegio de la Compañía de Jesús. s.a. pero 1757].

Tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): La contabilidad de la imprenta del colegio jesuita de Burgos registró, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 12 de septiembre de 1757, unos ingresos conjuntos de 1.437 reales de vellón por la ejecución de diferentes trabajos tipográficos menores (los conocidos como "remiendos") y por la impresión de una cantidad sin definir de "conclusiones que se han tirado en todo el año". AMB. C-3-2-11/3, f. 167r.

Localización actual desconocida.

B-476

[*CONCLUSIONES académicas*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Colegio de la Compañía de Jesús. s.a. pero ca. 1757].

Tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En la contabilidad de la imprenta del colegio jesuita de Burgos se recogió entre el 12 de septiembre de 1757 y el 30 de septiembre de 1758 un gasto de 573 reales de vellón por la realización de diferentes trabajos tipográficos, como la impresión de una cantidad indefinida de "conclusiones". AMB. C-3-2-11/3, f. 5r.

Localización actual desconocida.

B-477

CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES (Santo Domingo de la Calzada, La Rioja) [Lit.]:

CATEDRAL DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA (La Rioja). Cabildo [Lit.]:

Pro PP. Observantibus Divi Francisci civitatis S. Dom. Calceatensis, in lite pendenti cum Cap. Eccles. Cathedr. ejusdem civitatis, prohibere volente dictis PP. ne praedicent in sua Ecclesia Regulari hora matutina ejusdem dei, qua in Cathedrali praedicatur. – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia, por Martín de Ojeda y Salazar. 1757.

4º. – A-D^4, E^2. – [1] h., 33 p., [1] p. en bl.

Párrafos numerados entre p. 1-28. – Reclamos.

A1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla de adornos tip.] PRO PP. OBSERVANTIBUS | DIVI FRANCISCI | CIVITATIS S. DOM. CALCEATENSIS, | IN LITE PENDENTI | CUM CAP·ECCLES·CATHEDR. | EJUSDEM CIVITATIS, | PROHIBERE VOLENTE | dictis PP. ne praedicent in ſua Eccleſia Regulari | hora matutina ejuſdem dei, qua in Cathe- | drali praedicatur. | [*A la izda*.: banda vertical de adornos tip.: tres grupos aislados de tres asteriscos cada uno] [*Centrado*: esc. xil. de la Orden de San Francisco] [*A la dcha*.: banda vertical de adornos tip.: tres grupos aislados de tres asteriscos cada uno] | [Filete de varias piezas tip.] | *BVRGIS*: Ex Officin. S. Metrop. Eccleſ. apud D. Mart. de Ojeda, | & Salazar. Ann. Dñi. M.DCC.LVII.

CCPB, n. 000969264-9 [no se advierte la existencia de la última p. en bl.].

BURGOS. *Archivo "Silveriano"*. CARM 551(10)*.

B-478

CONVENTO DE SAN PABLO (Burgos): [*Certificado de estudios de Artes realizados en el convento de San Pablo de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.i. pero ca. 1757].

Medio pliego impreso por una sola cara (31 x 19,5 cm).

Lugar de impresión deducido de la data y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de las xilografías y de los adornos tip. empleados. – Año de impresión aproximado desde la fecha de expedición (manuscrita) más temprana localizada en uno de los dos ej. conocidos: 25 de junio de 1757.

[ ]1r: [*Centrado*: una cruz tip. flanqueada por dos parejas de signos de paréntesis enfrentados] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.: jarrón con un ramo de flores xil.] [Espacio en blanco] [*Centrado*: esc. de la Orden de Predicadores xil.] [Espacio en blanco] [*Desplazado a la dcha*.: jarrón con ramo de flores xil.] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [Texto sucesivo flanqueado a izda. y dcha. por dos bandas verticales de adornos tip.:] [N^4]OS Infraſcripti Lectores, tam Sacrae Theolo- | giae, quam Artium, Magiſterque ſtudentium | in hoc S. Pauli Burgenſis Coenovio Sacri Or- | dinis Praedicatorum, univerſis, & ſingulis pre- | ſentes litteras inſpecturis fidem facimus, teſta- | murque D. [espacio en blanco] | exactè compleviſſe tres Curſus Artium, Sumularum, ſcilicet, | Logicae, & Phyloſophiae, aſtitiſſeque, tam Conferentiis com- | munibus, quam particularious, modo arguendo, modo | deſendendo (prout in hoc noſtro Coenobio fieri ſolet) | [Espacio en blanco] in cuius | fidem praeſentes litteras damus manu, ſigilloque noſtro ſi- | gillatas : Burgis die [espacio en blanco] menſis [espacio en blanco] anni Dñi. | milleſimi ſeptingenteſimi [espacio en blanco] | [Espacio en blanco

equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] Fr. [Espacio en blanco] [*Centrado*:] Fr. [Espacio en blanco] [*Desplazado a la dcha*.:] Fr. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] Fr. [Espacio en blanco] [*Centrado*:] Fr. [Espacio en blanco] [*Desplazado a la dcha*.:] Fr. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Centrado*:] Lect. eius | [Fuera del texto flanqueado por las dos bandas verticales de adornos tip.:] [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Regiſtrata , Folio

HERGUETA, II, p. 252-254 [se transcribe el texto íntegramente, sin diferenciar entre las partes impresas y las cumplimentadas a mano, y se deslizan numerosas erratas: "Theologia, quan" (en lugar de "Theologiae, quam"), "Burgentis" ("Burgensis"), "Pradicatorum" ("Praedicatorum"), "inspectaris pdem" ("inspecturis fidem"), "testamusque" ("testamurque"), "exade complexisse" ("exactè complevisse"), "Arhum" ("Artium"), "Logica & Philosophia" ("Logicae, & Phyloſophiae"), "quan pertiaclorabus" ("quam particularious"), "Coenovio" ("Coenobio"), "solis" ("solet"), "su enius pdem prassentes" ("in cuius fidem praesentes"), "Burgos" ("Burgis"), "omni" ("anni"); se describe el aparato ornamental con minuciosidad: "tiene por cabeza una cruz patada y debajo un esc. con corona real y en medio sobre cuatro especie de aspas de fondo negro una cruz de Santgiago y a los lados dos jarrones llenos de flores y como orla de los escrito veinticuatro caprichos litográficos puestos una vez verticales y otras horizontales"; se indica la existencia de un ej. en la colección particular de Luis Monteverde, cuyo paradero actual se desconoce: fue expedido a favor de Jerónimo Benito Izquierdo, natural de Tardajos (Burgos), el 25 de junio de 1757].

SALAMANCA. *Dominicos (Archivo)*. A-B-BUR b. 1, exp. 1, doc. 4 [fue expedido a favor de Andrés Guerrero, natural de Arenillas (Soria), el 12 de febrero de 1763]†.

B-479

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Tabla de sermones que se predicarán en el septenario de San José en el año 1758*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1757].

¿Medio pliego impreso por una sola cara?

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1757 el pago de 10 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de "[tablas de] sermones" [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-480

HUIDOBRO, Juan Antonio de (S.I.): *Oracion fùnebre. Nuevo Samuel, Aaron y Moysès, gran sacerdote triplicado, … D. Juan Francisco Guillèn … Arzobispo de Burgos, que muriò el dia 7. de abril de 1757 … .* – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. 1757.

4º. – ¶-¶¶4, A-F^4, G^2. – [8] h., 50 p., [1] h.

Apost. marg. – Reclamos.

¶1r: *Portada*:

[Una cruz flanqueada a izda. y dcha. por manecillas tip.] | ORACION FÙNEBRE. | NUEVO SAMUEL, | AARON, Y MOYSÈS, | GRAN SACERDOTE TRIPLICADO, | EL IL.MO Y R.MO SEÑOR | D. JUAN FRANCISCO | GUILLÈN, | OBISPO DE CANARIAS, | Y ARZOBISPO DE BURGOS, | QUE MURIÒ EL DIA 7. DE ABRIL DE I757. | DIXOLA | EN LAS SOLEMNES EXEQUIAS, | QUE CELEBRÒ EL 27. A SU MEMORIA | LA S. IGLESIA METROPOLIT.NA | Y SU ILUSTRISSIMO CABILDO, | *EL Rmo. P. M. JUAN ANTONIO DE HUYDOBRO, DE LA COMPAÑIA | de Jeſus, Mro. de Theologia en el Colegio de Palencia, Examinador Synodal | del Obiſpado, y actual Maeſtro en eſte de Burgos*. | CON LICENCIA. | [Filete de dos piezas tip.] | En la Imprenta de la Fabrica de la Santa Igleſia de Burgos. Año de I757.

Cens. de Matías García Ortiz, mercedario (Burgos, 17/05/1757). – Apr. de Manuel de Huidobro (02/05/1757). – L.V. por el doctor Tobía (Burgos, 18/1757).

CCPB, n. 000228570-3.

BURGOS. *Archivo "Silveriano"*. PAS 880(1). – MADRID. *Academia Española*. H-1757-24*. – ZARAGOZA. *Seminario Conciliar*. 155-B-2(5)*.

B-481

IGLESIA CATÓLICA: *Tabula temporaria festorum mobilium*. – Burgos. [s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia]. 1757.

Fol. – A-E^{2}. – [9] h., [1] h. en bl.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Pie de imprenta tomado del colofón. – Imprenta deducida al tratarse del único taller activo en Burgos a principios de 1757.

Reclamos. – Texto distribuido en tablas.

A1r: [Enmarcado por filetes tip.] TABULA TEMPORARIA FESTORUM MOBILIUM

E1v: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

[Enmarcado por filetes tip.] Excuſ. Burg. anno Domini M.DCC.LVII.

CCPB, n. 000416462-8.

MADRID. *Academia de la Historia*. 4/446(16)†.

B-482

JIMÉNEZ, Pedro: *Libro de conjuros contra la tempestad de truenos, Granizo, Rayos, y contra las Langostas …* . – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. 1757.

8º. – A-E^{8}. – [1] h., 78 p.

Reclamos. – Titulillos.

[ ]1r: *Portada*:

> LIBRO | DE CONJUROS | CONTRA LA TEMPESTAD DE TRUENOS, | Granizo, Rayos, y contra las Langoſtas. | *SACADOS DE LOS QUE ESCRIVIO EL DOCTO*R | *Don Pedro Ximenez*, *Beneficiado en las Igleſias* | *de Navarrete*, *y Fuenmayor*. | Año [esc. xil. de la Compañía de Jesús] I757. | [Filete de varias piezas tip.] | CON LICENCIA: En Burgos, en la imprenta de | la Santa Igleſia Metropolitana, donde ſe | hallarà.

[Oración, en latín, de San Gregorio de Nisa (s.l., s.f.)].

BLANCO DIEZ, *Obras riojanas*, p. 120 [no se especifica la fuente de información, pero la toma de HERGUETA]. – CCPB, n. 000366757-X [se describe erróneamente un formato dozavo]. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 653v [asiento manuscrito que toma su información de HERGUETA]. – GARCÍA DE QUEVEDO, *De bibliografía burgense*, p. 36 [se indica la existencia de un ej. en la biblioteca particular del autor, cuyo paradero actual se ignora; se define esta obra como "curioso librito"; y se recoge un comentario sobre su contenido: "Se trata, al parecer, de un extracto de obra de dicho Doctor y al final se añaden otros conjuros [...] Estos exorcismos se dice que están sacados de diferentes autores"]. – HERGUETA, II, p. 252 [se transcribe el tít. íntegramente, aunque no se indica su formato, colación o la fuente de información; se describe erróneamente el esc. xil. de la Compañía de Jesús en portada como "Escudo usado en la Imprenta de la Catedral de Burgos"; no se especifica la fuente de información]. – RUIZ–GARCÍA SAINZ DE BARANDA, *Escritores burgaleses*, p. 639 [se indica sin justificación que el autor era un "sacerdote burgalés del siglo XVII" y se recoge un breve resumen de su contenido: "En él están recogidas todas las preces de la Iglesia sobre estos casos"].

ASTORGA (León). *Seminario*. FA.1.676. – BURGOS. *Facultad de Teología*. IV:26-92*.

B-483

LARRINAGA Y ARTEAGA, Ramón de [Ed. lit.]: *Novena a S.ta Casilda Virgen, Princesa de Toledo. Singular abogada en todo fluxo de sangre, esterilidad de mugeres, y otras enfermedades … .* – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero ca. 1757].

16º. – [ ]^{1}, A^{7}, B^{8}, [A]^{7}. – [1] h. de grab., [1-2], 3-44 p.

Lugar de impresión deducido del colofón y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la ornamentación tip. empleada. – Año de impresión deducido de la elaboración de la plancha calcográfica (en 1757) y de la aparición de las primeras ventas de "novenas" en la contabilidad del santuario de Santa Casilda de Burgos (AHCB. Santa Casilda, 27, Libro de cuentas (1712-1808), cuentas de 1756-1764).

Reclamos. – Titulillos.

[ ]1v: [Grab. calc. representando, en el centro de un marco arquitectónico, a Santa Casilda, que reposa sobre un lecho y que sostiene con su mano izda. una cruz patriarcal mientras su mano dcha. descansa sobre un libro cerrado, entretanto dos angelotes le ofrecen una corona de laurel y un jarrón con flores; en la parte superior una cartela con la leyenda: "S.ta CASILDA VIR.N"; en la parte inferior una cartela con la leyenda: "D.C.O. A LA S.ra S.a PAVLA MARIA D[E] CVELLAR y Zenzan.º Burs AÑO 1757". Firma en el ángulo inferior izdo.: "elias"; y en el ángulo inferior dcho.: "Cotar f"].

p. [1]: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] NOVENA | A S.ta CASILDA | VIRGEN, | PRINCESA DE TOLEDO. | SINGULAR ABOGADO EN | todo fluxo de ſangre, eſterilidad de | mugeres, y otras enfermedades. | DALA A LUZ, Y LA DEDICA | A SU PARTICULAR DEVOTA, | LA SEÑORA | D.A PAULA MARIA | DE CUELLAR, Y ZENZANO, | SU OBLIGADO CAPELLAN | D. Ramon de Larrinaga y Arteaga, | Adminiſtrador, por ſu devocion, | del Santuario de dicha Santa.

p. 44: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*]:

> *Eſta Novena*, *y los Libros de* | *la Vida*, *y Milagros de la* | *Sta*. *ſe hallaràn en ſu Santua-* | *rio*, *ſiete leguas de Burgos*.

Nota(1): La mayor parte del texto de esta publicación es una adaptación fiel de las oraciones recogidas en CALDERÓN DE LA BARCA Y SAN MARTÍN, Bernardo (O.SS.T.), *Vida, y novena de la gloriosa Virgen Santa Casilda* ..., Burgos, Atanasio Figueroa, 1736 [CCPB, n. 000293421-3], una obra patrocinada también por el canónigo Ramón de Larrinaga y Arteaga.

CCPB, n. 000214801-3.

CASTILLA-LA MANCHA. *Sin permiso de divulgación*. – PAMPLONA. *Biblioteca de Navarra*. Cª 98/5235*.

B-484

PARROQUIA DE SAN PEDRO Y SAN FELICES (Burgos): [*Cédulas de doctrina cristiana de la parroquia de San Pedro y San Felices*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1757].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia.

Nota(1): En la contabilidad de la parroquia de San Pedro y San Felices se anotó en 1757 el pago de 26 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la tirada de una cantidad indeterminada de las "cédulas que se imprimieron de doctrina" [ADB. San Pedro y San Felices (Burgos), 3, Fábrica (1726-1787), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-485

PARROQUIA DE SAN ROMÁN (Burgos): [*Cédulas de doctrina cristiana de la parroquia de San Román*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero ca. 1757].

Lugar y año de impresión (muy aproximado) deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia.

Nota(1): En la contabilidad de la parroquia de San Román se anotó en los años 1757-1769 la suma de varios gastos efectuados en este periodo (pero sin desglosar a título individual), como la reparación de las campanas, la compra de dos candeleros, la adquisición de dos libros en blanco o la impresión de "media resma de cédulas de doctrina"; en total, 106 reales de vellón [ADB. San Román (Burgos), 4, Fábrica (1725-1786), f. 276v].

Localización actual desconocida.

- Impresos del taller del Colegio de la Compañía de Jesús de Burgos (bajo administración directa) sin fecha [1757-1766] -

B-486

ASTETE, Gaspar (S.I.):
[MENDIBURU, Sebastián (S.I.) [Trad.]:

Icasbidea christaven doctrina azalqueta laburraquin, galdeaz, ta eranzuteaz ... . – Burgos. Colegio de la Compañía de Jesús. [s.a. pero ¿1757-1766?].

12º. – A^{12}, B^{12}. – [1-2], 3-48 p.

Atribución del trad. al vascuence tomada de URIARTE. – Año de impresión aproximado desde las fechas de actividad de este taller.

En blanco el lugar correspondiente a la sign. B2.
Errata en pag.: 26 (en lugar de p. 29).
En blanco el lugar correspondiente a la p. 5, 42-43, 48.

Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> ICASBIDEA | CHRISTAVEN DOCTRINA | azalqueta laburraquin, gal- | deaz, ta eranzuteaz. | L*en Aita Gaſpar Aſtete Jeſuſen* | *Compañiacoac Gaztelaniaz*: | *Ta orain beſte Jeſuita batec Euſ-* | *queraz ezarria*. | Milla ta zazpieun, ta berrogue- | ta zazpigarren urtean. | [Esc. xil. de la Compañía de Jesús] | BEARDIRAN ONGUIDAGO- | aquin. | Burgoſen. Compañiaco Hiz- | quiroian.

Nota(1): El interés por realizar en la imprenta de los jesuitas de Burgos una ed. de la *Doctrina Christiana* de Gaspar Astete traducida al vascuence se localiza desde el principio de la actividad de este taller pues un borrador de su contabilidad asentó en marzo de 1757 el gasto de "8 q[uar]tos valor [32 maravedís de vellón] de un Astete en basqueze [sic] que mando el p[adr]e r[ecto]r de traher de Pamplona" (AMB. C3-8-2/1, f. 3r). Lamentablemente no se localizan más referencias a su tirada o comercialización en años sucesivos, lo cual impide conocer su tirada o fecharla con exactitud. En el inventario de la imprenta del colegio jesuita de Burgos, realizado en abril de 1767 con motivo de la expulsión de la Compañía de Jesús, se describieron 443 mazos (aproximadamente unos 10.632 ej.)[48] del "Astete en vascuence" en rama y que probablemente pertenecían a la ed. aquí descrita [AHN. Clero, Jesuitas, Libro 335, f. 238-247].

URIARTE, I, n. 994 [se discute con fundamento la identificación del trad. a favor del jesuita Sebastián Mendiburu; se transcribe la portada; no se especifica la fuente de información].

[48] La traslación de "mazos" (una cantidad variable en función de las dimensiones del objeto que se está describiendo: una "cierta porción de mercaderías, u otras cosas juntas y atadas en un manojo" define el *Diccionario de la lengua castellana ...*, Madrid, Joaquín Ibarra, 1783, p. 626) al número de ej. comprendidos en cada uno de ellos se ha realizado tomando como unidad de conversión un impreso semejante en materialidad (formato dieciseisavo) e igualmente también descrito en el inventario de esta imprenta jesuita en 1767: "treinta y tres mazos de novenas de S[a]n Luis Gonzaga a dos docenas cada mazo".

CHICAGO (Illinois, Estados Unidos). *Newberry Library*. Bonaparte 977 [su catálogo atribuye la traducción al jesuita Manuel de Larramendi y fecha erróneamente su impresión en 1747; existe una reproducción fotográfica completa en ANDONI LAKARRA, Joseba: "Burgosko 1747ko Dotrina: II. facsimilea eta hiztegia", *Anuario del Seminario de Filología Vasca Julio de Urquijo*, 21-1 (1987), p. 279-303]†.

B-487

CAPELLUCHI, Giovanni (S.I.): *El angelico joven S. Luis Gonzaga, propuesto por modelo de una exemplar, y santa vida ... para celebrar con fruto los seis Domingos en honra del mismo Santo ...* . – Burgos. Colegio de la Compañía de Jesús. [s.a. pero ¿1757-1766?].

16º. – A-D[16]. – [1-2], 3-155, [5] p.

Datos de impresión tomados del pie de imprenta localizado en el verso de la portada: "En Burgos: En la Impaenta de | la Compañia de JESUS". – Año de impresión aproximado desde las fechas de actividad de este taller.

Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip. compuesta por una doble banda de adornos y filetes tip. con crucecitas en las esquinas] [Cruz entre paréntesis] | EL ANGELICO JOVEN | S. LUIS | GONZAGA, | PROPUESTO POR | modelo de una exem- | plar, y ſanta vida en al | gunas Conſideraciones | Practicas de Virtud, y | Exemplos, para cele- | brar con fruto los ſeis | Domingos en honra | del miſmo Santo. | [Filete de varias piezas tip.] | *POR EL PADRE* | *Juan Capelluchi*, *de la* | *Compañia de Jeſus*.

CCPB, n. 001294472-6 [se describe erróneamente un primer cuaderno formado por 14 hojas porque no se advierte la pérdida de cuatro páginas en el único ej. inventariado; se aproxima erróneamente su fecha de impresión entre 1760 y 1764].

HUELVA. *Archivo Municipal*. A/R.01736 [falto de las p. 15-18, y de una última h. impresa que completa el pliego con sign. E]†.

B-488

DIRECCION de la vida christiana para los niños. – Burgos. Colegio de la Compañía de Jesús. [s.a. pero ¿1757-1766?].

4º. – [ ][2]. – [2] h.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado desde las fechas de actividad de este taller.

Texto a dos col. separadas por filetes tip. – Texto orlado.

[ ]1r: [*A la izda*.: dos bandas verticales de adornos tip.] [*Centrado*: esc. de la Compañía de Jesús xil.] [*A la dcha*.: dos bandas verticales de adornos tip.] | DIRECCION DE LA | VIDA CHRISTIANA PARA LOS NIñOS.

[ ]2r: [Adorno vegetal xil.] | COPLILLAS DEVOTAS A LA MADRE SANTISSI[MA] | DE LA LUZ.

[ ]2v: Colofón: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

Impreſſas en Burgos en el Colegio de la Compañia | de Jeſus.

CCPB, n. 000479689-6 [sitúa erróneamente su impresión hacia 1700].

LOGROÑO. *Pública*. FAN 002809 (5) [excesivamente guillotinado, afectando parcialmente al texto y al margen derecho]*.

B-489

[¿Juan de LOYOLA (S.I.)?]: [¿*Thesoro escondido en el Sacratissimo Corazon de Jesus* ...?]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Colegio de la Compañía de Jesús. s.a. pero ¿1764-1766?].

Autor y tít. supuestos, con reservas, desde la ed. de [Valladolid], Alonso del Riego, s.a. pero ca. 1734] [CCPB, n. 000843018-7]. – Datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Año de impresión aproximado desde las fechas de actividad de este taller.

Nota(1): En el inventario de la imprenta del colegio jesuita de Burgos, realizada en abril de 1767 con motivo de la expulsión de la Compañía de Jesús, se describieron entre su fondo editorial 197 docenas (o unos 2.364 ej. al cambio) de los "libritos del Corazón de JHS encuadernados en papel" [AHN. Clero, Jesuitas, Libro 335, f. 238-247]. La ausencia de referencias a su impresión y comercialización en la contabilidad en limpio de la propia imprenta conservada, y que alcanza hasta mediados de 1764, unido al elevado número de copias pendientes de liquidar, permite aproximar su impresión después de esta fecha y antes del traspaso de la gestión de este taller a Julián Pérez en julio de 1766.

Localización actual desconocida.

B-490

[*NOVENA de Nuestra Señora de la Concepción*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Colegio de la Compañía de Jesús. s.a. pero ¿1757-1766?].

Tít. y datos editoriales deducido de la fuente archivística. – Año de impresión aproximado desde las fechas de actividad de este taller.

Nota(1): En el inventario del colegio jesuita de Burgos, realizado en abril de 1767 con motivo de la expulsión de la Compañía de Jesús, se localiza un testimonio indirecto sobre su publicación. En el apartado dedicado a inventariar el almacén de papel de su imprenta se describieron 23 docenas (276 ej.) de "Novenas de Nuestra Señora de la Concepción encuadernadas en papel" [AHN. Clero, Jesuitas, Libro 335, f. 238-247].

Localización actual desconocida.

B-491

[*NOVENA de San Antonio de Padua*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Colegio de la Compañía de Jesús. s.a. pero ¿1757-1766?].

Tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Año de impresión aproximado desde las fechas de actividad de este taller.

Nota(1): En el inventario del colegio jesuita de Burgos, realizado en abril de 1767 con motivo de la expulsión de la Compañía de Jesús, se localiza un testimonio indirecto sobre su publicación. En el apartado dedicado a inventariar el almacén de papel de su imprenta se describieron 63 docenas (756 ej.) de "novenas de S[a]n Antonio de Padua" a la venta mientras que en la habitación de Francisco Javier Calonge, antiguo administrador de este taller, se localizaron otros 14 "libritos de novenas de S[a]n Antonio [de Padua]" [AHN. Clero, Jesuitas, Libro 335, f. 238-247].

Localización actual desconocida.

B-492

[*NOVENA de San Luis Gonzaga*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Colegio de la Compañía de Jesús. s.a. pero ¿1757-1766?].

Tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Año de impresión aproximado desde las fechas de actividad de este taller.

Nota(1): En el inventario del colegio jesuita de Burgos, realizado en abril de 1767 con motivo de la expulsión de la Compañía de Jesús, se localiza un testimonio indirecto sobre su publicación. En el apartado dedicado a inventariar el almacén de papel de su imprenta se describieron primeramente "treinta y tres mazos de novenas de S[a]n Luis Gonzaga a dos docenas cada mazo y más diez y nueve sueltas forradas en papel", varios asientos después se contabilizaron 106 ej. también encuadernados en rústica, mientras que, en el aposento de Francisco Javier Calonge, antiguo administrador del taller, aparecieron otras 18 copias sin encuadernar; en total, 935 ej. [AHN. Clero, Jesuitas, Libro 335, f. 238-247]. Esta elevada cantidad, en comparación con las existencias de otras novenas publicadas presumiblemente en el taller jesuita de Valladolid, pero distribuidas en parte desde Burgos (como la docena de ej. de las novenas de "San Miguel" o de "S[a]n Bernardo"), evidencia que se trata de una publicación de esta imprenta burgalesa.

Localización actual desconocida.

B-493

[PÉREZ DE MONTALBÁN, Juan]: [*Vida y purgatorio de el glorioso San Patricio, arzobispo y primado de Hibernia …*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Colegio de la Compañía de Jesús. s.a. pero ¿1764-1766?].

Tít. tomado de la ed. de Pamplona, Herederos de Martínez, 1757 [CCPB, n. 000435428-1]. – Año de impresión aproximado deducido de la fuente archivística.

Nota(1): En el inventario de la imprenta del colegio jesuita de Burgos, realizado en abril de 1767 con motivo de la expulsión de la Compañía de Jesús, se describieron 118 mazos de "San Patricio" (unos 708 ej. encuadernados ¿en

rústica?) más otros 193 ej. sueltos [AHN. Clero, Jesuitas, Libro 335, f. 238-247]. La ausencia de referencias a su impresión y comercialización en la contabilidad en limpio de la propia imprenta conservada, y que alcanza hasta mediados de 1764, permite aproximar su impresión después de esta fecha y antes del traspaso de la gestión de este taller a Julián Pérez en julio de 1766.

Localización actual desconocida.

- 1758 -

B-494

ASTETE, Gaspar (S.I.): *Doctrina christiana, con su breve declaracion, por preguntas, y respuestas … .* – Burgos. Colegio de la Compañía de Jesús. 1758.

12º. – [A]^{6}, A3^{1}, A4^{17} [i. e. A^{6}, [B^{12}], [A]^{6}]. – [1-2], 3-48 p.

Reclamos. – Titulillos.

p. [1]: *Portada*:

> [Cruz] | DOCTRINA | CHRISTIANA, | CON SU BREVE DECLARACION, | por preguntas, y reſpueſtas | *Por el Padre Gaſpar Aſtete*, *de la* | *Compañia de Jeſus*. | Eſtà conforme à las legitimas | impreſſiones del Catheciſmo | del Padre Aſtete. | [Esc. de la Compañía de Jesús xil.] | CON PRIVILEGIO, | y demàs licencias neceſſarias. | EN BURGOS: En la Imprenta | de la Compañia de JESUS. | Año de I758.

Priv. (perpetuo) a favor del colegio de la Compañía de Jesús de Burgos, por Agustín de Montiano y Luyando ([Madrid], s.f.). – F.E. por Manuel González Ollero (Madrid, 06/12/1756). – T. (a 6 mrs./pliego) por José Antonio de Yarza (06/12/1756).

Nota(1): Según un libro de la contabilidad de la imprenta del colegio de la Compañía de Jesús de Burgos entre principios de enero y mediados de septiembre de 1758 se tiraron en este primerizo taller un total de 398 resmas de papel "de a 18 manos" de esta obra, una cifra que presumiblemente equivale a una parte importante de su tirada real: unos 89.550 ej. [AMB. LI -380, s.f.: "Razon del Papel que llevan a la imprenta del astete"].

BARCELONA. *Biblioteca de Cataluña*. 23-12-C 6/2†.

B-495

CICERÓN, Marco Tulio:
[LÓPEZ, Isidro (S.I.)] [Trad. y ed. lit.]:

Cartas escogidas de M. T. Ciceron, traducidas de latin en castellano … e ilustradas con algunas notas, para el uso de los principiantes en las Escuelas de Gramatica de la Compañia de Jesus … . – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia, por Martín de Ojeda y Salazar. 1758.

8º. – ¶^{8}, ¶¶^{4}, A-V^{8}, X^{4}. – [12] h., [1], 2-325 p., [1] p., [1] h. en bl.

Trad. y ed. lit. tomado de URIARTE y de Marcelino MENÉNDEZ PELAYO, *Bibliografía Hispano-Latina Clásica*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1950, vol. II, p. 389-393.

Errata en sign.: C4 (en lugar de C3).
En blanco el lugar correspondiente a las sign.: A3, A4, B4, C4, E3, I3, I4, K4, L3, L4, M3, M4, O4, P3, Q3, Q4, R4, S4, T4, V3, X2.

Errata en pag.: 237 (en lugar de 137).
En blanco el lugar correspondiente a la p. 25.

Notas a pie separadas por filetes tip. – Reclamos. – Texto paralelo en latín-castellano en páginas enfrentadas. – Titulillos.

¶[1]r: *Portada*:

> [Cruz] | CARTAS | ESCOGIDAS | DE M. T. CICERON, | TRADUCIDAS | DE LATIN EN CASTELLANO, | ENTRESACADAS | DE SUS EPISTOLAS FAMILIARES, | REPARTIDAS | EN VARIAS CLASSES, | E ILUSTRADAS | CON ALGUNAS NOTAS, | PARA EL USO DE LOS PRINCIPIANTES | en las Eſcuelas de Gramatica de la Compañia | de Jeſus, por un Padre de la miſma | Compañia. | [Adorno tip.] | *CON LICENCIA*. | [Filete de varias piezas tip.] | Reimpreſſo en Burgos en la Imprenta de la Santa | Igleſia, ſiendo ſu Adminiſtrador D. Martin | de Ojeda, y Salazar, año de I758.

L.S., en latín, por Salvador Osorio, jesuita (León, 23/10/1754). – Apr. de Juan Antonio de Cossío, trinitario (Burgos, 24/01/1755). – L.V. por el Doctor Antonio de Piña Villazán (Burgos, 27/01/1755). – Cens. de Pedro Terán Rubin y Primo (Burgos, 25/01/1755). – L. por Alonso Calderón de la Barca, "Juez Subdelegado de Imprentas" (Burgos, 27/01/1755). – F.E. por Manuel González Ollero (Madrid, 09/12/1757). – T. (a 8 mrs./pliego) por José Antonio de Yarza (Madrid, 24/12/1757). – Priv. (por 10 años) a favor del Colegio de la Compañía de Jesús de Burgos (s.l., s.f.). – Pról. del trad. y ed. lit. (s.l., s.f.).

Nota(1): Se trata de una reed. de la impresa por el mismo taller en 1755, con cambios mínimos a nivel textual que afectan principalmente a los preliminares legales (se incorpora por primera vez la tasa, se actualiza la fe de erratas, se reducen los cargos y títulos de los censores), y con una colación similar; no obstante, la composición tipográfica difiere y no es a plana y renglón.

Nota(2): En la contabilidad del colegio jesuita de Burgos, en concreto, un libro de cuentas dedicado específicamente al seguimiento económico de tres títulos sobre los que poseían privilegio ("Razón del gasto, y recibo de los libros, cartas de Cicerón, Phedro y Platiquillas"), se anotó que la impresión de la segunda ed. de esta obra "en la imprenta de esta Cathedral" sumó 9.000 ej., con un coste total (incluyendo el gasto de papel, composición y tirada, pero sin encuadernar) que importó los 11.006 reales de vellón [AMB. C-3-2-11/2, f. 8r].

Nota(3): Una parte de esta tirada acabó, tras la expulsión de la Compañía de Jesús y la subasta de parte de su patrimonio, a la venta por el impresor burgalés José de Navas. Así se colige de un inventario de su negocio realizado un tiempo después de su fallecimiento, en 1804, y que recogió la existencia en su almacén de 725 ej. de esta ed. en rama (cada uno sumaba 22 pliegos) bajo el rubro "Cartas de Cicerón" más otros 36 ej. encuadernados [A.H.P.B. PN. 7263/2, 9 de febrero de 1804, f. 9v. y 11v].

CCPB, n. 000186792-X [no se advierte en la extensión la presencia de una última p. impresa sin paginar ni de una última h. en bl., y, en consecuencia, se describe en la secuencia de sign. un último cuaderno incompleto: "X^{3}"]. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 651r [asiento manuscrito que toma su información de Hergueta], 652r [asiento manuscrito que no especifica su fuente de información, presumiblemente URIARTE o HERGUETA]. – HERGUETA, II, p. 254 [se transcribe la portada y se relacionan brevemente los paratextos; no se especifica la fuente de información]. – URIARTE, I, n. 329 (II) [se comenta que: "Hay otras reimpresiones"].

BILBAO. *Foral*. R-5778 [presumiblemente falto de la última h. en bl.]†. – BRUSELAS. *Société des Bollandistes*. R Class A-26. – BURGO DE OSMA (Soria). *Seminario*. J-2199. – CANTOBLANCO (Madrid). *Pontificia Comillas*. XVIII-2584 [falto de la última h. en bl.]*. – GIJÓN (Asturias). *Pública*. 9-12/14. – LEÓN. *Seminario*. FA.3175. – MADRID. *CSIC*, *Tomás Navarro Tomás*. RES/8027 [falto de la última h. en bl.]*. – MONISTROL DE MONTSERRAT (Barcelona). *Monasterio de Santa María*. C*XXX*12º*36. – PAMPLONA. *Universitaria*.

FA 161.033 [falto de la p. 323 hasta la última h. en bl., con sign. X4]*. – TOLEDO. *Provincia Franciscana*. 47/550; *Pública*. SL/3639. – VALLADOLID. *Pública*. G-E 791 [falto de la h. con sign. ¶¶4 y de la última h. en bl.]†.

B-496

COLEGIO DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS (Burgos) [Ed. lit.]: *Literarios Juegos a S. Ignacio de Loyola por los Gramaticos del Colegio de la Compañia de Jesus de Burgos, en el año 1758*. – Burgos. [Colegio de la Compañía de Jesús]. [s.a. pero 1758].

4º.

Año de impresión deducido del tít.

CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 651r [asiento manuscrito que toma la información de URIARTE]. – HERGUETA, II, p. 255 [se toma la información de URIARTE]. – URIARTE, IV, n. 6578 [se transcribe el tít. y el pie de imprenta ("En la Imprenta del mismo Colegio"); se describe el formato; no se especifica la fuente de información].

Localización actual desconocida.

B-497

FORMA, y devoto modo de visitar a Maria SS.ma, haciendo memoria de los siete especiales Dolores, que padeciò en la Vida, y Muerte de su Dulcissimo Hijo Jesus … . – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia, por Martín de Ojeda y Salazar. 1758.

16º. – A^{15}. – [1-2], 3-28 p., [1] h. en bl.

Parte del texto a una col. – Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] [Una cruz flanqueada a izda. y dcha. por una pareja de paréntesis enfrentados] | FORMA, | Y DEVOTO MODO | DE VISITAR | A MARIA SS.ma, | HACIENDO MEMORIA DE | los ſiete eſpeciales Dolores, que | padeciò en la Vida, y Muerte de | ſu Dulciſsimo Hijo JESUS, | Redemptor nueſtro. | [Filete de varias piezas tip.] | *Reimpreſſo à coſta de la V. O. Terc*. | [Filete de varias piezas tip.] | En Burgos, en la Imprenta de la | S. Igleſia, por D. Martin de Oje- | da, y Salazar. Año de I758.

CCPB, n. 000572924-6 [se describe erróneamente un formato 12º; no se advierte la existencia de una última h. en bl.].

HUELVA. *Archivo Municipal*. A/R.8295†.

B-498

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Tabla de sermones que se predicarán en el septenario de San José en el año 1759*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1758].

¿Medio pliego impreso por una sola cara?

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1758 el pago de 10 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de "[tablas de] sermones" [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-499

HERNÁNDEZ ILLANA, Francisco: *Villancicos, que se han de cantar en la ... Iglesia Metropolitana de ... Burgos, en los solemnes maytines de el nacimiento de ... Jesu-Christo, este año de 1758 ...* . – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia, por Martín de Ojeda y Salazar. [s.a. pero 1758].

4º. – [1], 2-12 p.

Año de impresión tomado del tít.

Texto a dos col. separadas por filetes tip. – Texto enmarcado por orla tip.

p. [1]: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] [*A la izda*.: banda vertical de adornos tip.] [*Centrado*: esc. del Cabildo de la Catedral de Burgos] [*A la dcha*.: banda vertical de adornos tip.] | VILLANCICOS, | QUE SE HAN DE CANTAR | EN LA S.TA IGLESIA | METROPOLITANA | DE ESTA CIUDAD DE BURGOS, | EN LOS SOLEMNES MAYTINES DE EL NACIMIENTO DE | nueſtro Señor Jeſu-Chriſto, eſte año de I758. | PUESTOS EN MUSICA. | *POR DON FRANCISCO HERNANDEZ YLLANA*, *CANONI-* | *go*, *y Maeſtro de Capilla de dicha Santa Igleſia*. | [Filete de varias piezas tip.] | Impreſſos en Burgos: En la Imprenta de la Fabrica de dicha Santa | Igleſia, ſiendo Adminiſtrador de ella D. Martin de Ojeda, | y Salazar, ſu Capellan de Numero.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico recogido en el catálogo de la institución depositaria; y en una copia digital de la primera y última página del ej. debido a nuestra incapacidad para abonar el elevado presupuesto exigido por una reproducción completa.

CAMBRIDGE (Reino Unido). *Cambridge University*. 7743.d.142†.

B-500

HOSPITAL REAL (Santiago de Compostela): [*Sumario de indulgencias del Hospital Real de Santiago de Compostela*]. – [Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. 1758].

Datos editoriales deducidos de la referencia indirecta a esta publicación en las actas de la catedral de Burgos.

Nota(1): En noviembre de 1758 los dos oficiales a cargo de la Imprenta de la Santa Iglesia (Francisco Javier de la Fuente y Bernardo de San Pedro) elevaron un memorial a su patrón, el cabildo de la catedral de Burgos, en el que manifestaban estar presos en la cárcel tras una denuncia de los delegados locales de la Comisaría General de Cruzada por haber impreso un sumario de indulgencias sin la aprobación de este organismo:

> "En que expresan hallarse presos en la Cárcel de esta plaza de orden de los Señores Jueces de Cruzada, por haber tirado un sumario de indulgencias para los demandantes del Real Hospital de Santiago de Galicia en lo que contemplaron no había inconveniente por haberles parecido tenían todos los requisitos necesarios, para pasar ellos a la composición"

Los presos solicitaron tras esta exposición que el cabildo ejerciera su influencia ante el Comisario de Cruzada para "conseguir con tan poderoso patrocinio, su apetecida libertad" [AHCB. RR. 107, f. 468v.-469r (17 de noviembre de 1758)].

Localización actual desconocida.

B-501

OBRA PÍA DE MENDOZA (Burgos): [*Edicto que anuncia la provisión de dotes para huérfanas por la Obra Pía de Mendoza*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero ca. 1758].

Lugar de impresión, imprenta responsable y año de publicación (aproximado) deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la obra pía.

Nota(1): En las cuentas de la Obra Pía de Mendoza se anotó, dentro del periodo 1758-1762, el pago de 26 reales de vellón a Martín de Ojeda y Salazar, administrador de la Imprenta de la Santa Iglesia, por "la impresión de media resma de edictos para la provisión de las mandas" [AHCB. 18.6. Obra pía de Mendoza, f. 24v.

Localización actual desconocida.

B-502

PARROQUIA DE SANTIAGO LA CAPILLA (Burgos): [*Cédulas de comunión de la parroquia de Santiago la Capilla*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero ca. 1758].

Lugar de impresión, imprenta responsable y año de publicación (aproximado) deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia.

Nota(1): En la contabilidad de la parroquia de Santiago la Capilla, inclusa en la catedral de Burgos, se anotó en los años 1758-1763 el pago de 40 reales de vellón a Martín de Ojeda y Salazar, "administrador de la imprenta de la Santa Iglesia Metropolitana de esta ciudad", por la impresión de "una resma de cédulas de comunión" [AHCB. APS, 59, Fábrica (1748-1861), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-503

RELACION historica de las sangrientas Batallas, y cruentas Guerras de el Rey de Prusia [Primera y segunda parte]. – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. [s.a. pero ca. 1758].

4º. – Vol. I ([ ]^2. – [2] h.); vol. II ([ ]^2. – [2] h.)

Tít. tomado del comienzo del texto de ambas partes. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado desde la descripción detallada en la segunda parte de esta obra de la batalla de Hochkirch, un enfrentamiento armado en una localidad de Sajonia (Alemania) en el marco de la Guerra de los Siete Años y que se inició el 14 de octubre de 1758 con un ataque nocturno por el ejército del archiducado de Austria a las posiciones sostenidas por las tropas de Federico II de Prusia.

Reclamos. – Texto a dos col.

Vol. I:

[ ]1r: [Grab. xil. que representa una comitiva de seis soldados a caballo armados con lanzas, una de ellas con un gallardete, cabalgando sobre un camino desde la parte izda. hacia la dcha.; en segundo plano, edificios de una localidad sin identificar] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Centrado*:] PRIMERA PARTE | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | D E L A R E L A C I O N H I S T O- | rica de las ſangrientas Batallas, y cruentas | Guerras de el Rey de | Pruſia.

[*Comienza*:] [Y^2]O soy Carlos Federico, | Rey de la Pruſia, á quien llaman

[*Termina*:] ò ſegunda parte, os dè | la quenta mas ajuſtada.

[ ]2v: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

Impreſſa *con Licencia del Señor Juez de Imprenta* en la de | la Santa Igleſia de Burgos.

COIMBRA (Portugal). *Universitaria*. Miscelâneas, 49, n. 1063†.

Vol. II:

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] SEGUNDA PARTE | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DE LA RELACION HISTORICA DE | las ſangrientas Batallas, y cruentas Guerras | de el Rey de Pruſia.

[*Comienza*:] [A^2]Stros, Planetas, y Signos, | Sol, Luna, Cielos, y Eſtrellas,

[*Termina*:] pide perdon de ſus faltas | à quantos la Hiſtoria lean.

[ ]2v: *Colofón*: [*Al finalizar el texto, centrado*:]

Impreſſa *con licencia del Señor Juez de Imprentas* en la de la | Santa Igleſia de Burgos.

COIMBRA (Portugal). *Universitaria*. Miscelâneas, 49, n. 1064†.

- 1759 -

B-504

BALBÁS, Carlos Ventura: *La lealtad festiva en las demonstraciones de el mas fino vassallage, con que ... Burgos ... solemnizò la Aclamacion de su rey ... Carlos Tercero ... Executada el dia 24. de Septiembre de este año de 1759 ...* **. –** [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1759].

4º. – [ ]^2, A-E^4, F^2. – [2] h., 43 p., [1] p.

Imprenta deducida mediante comparación de la decoración tip. empleada. – Año de impresión deducido de la fecha de la ded.

Parte del texto a una col. – Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] [Cruz] | LA LEALTAD | FESTIVA | EN LAS DEMONSTRACIONES | DE EL MAS FINO VASSALLAGE, | CON QUE | LA M. N. Y M. M. L. | CIUDAD DE | BURGOS, | CABEZA DE CASTILLA, CAMARA DE | ſus Mageſtades, primera de Voto en Cortes, | ſolemnizò la Aclamacion de ſu | REY Y SEñOR | D. CARLOS | TERCERO | DE ESTE NOMBRE, | Executada el dia 24. de Septiembre de eſte año de I759. | Reducelas à la brevedad de eſte Papel, que à las miſma | Ilma. Ciudad dedìca, | *Don Carlos Bentura Valbàs*.

[ ]1v: [Grab. calc. representando el esc. de la ciudad de Burgos dentro de un marco conteniendo motivos escultóricos y armamento, y en cada esquina una filacteria con el nombre y supuesto esc. de un protagonista de la temprana historia local (en la esq. superior izda., el conde Fernán González; en la esq. superior dcha., Rodrigo Díaz de Vivar, El Cid; en la esq. inferior izda. Nuño Rasura; en la esq. inferior dcha., Laín Calvo); rodeado por las leyendas «Caput Castellae», «Camera Regia», «Insignia Civitatis Quae Reges Peperit et Regna Recuperavit» (dentro de una filacteria) y «Prima Voce et Fide» (cada palabra aparece repartida dentro de cartuchos entre los cuatro costados del marco); y a sus pies, a la izda., un caballo, y a la dcha., un águila. Firmado por "Arriete Ft."].

[Ded. al ayuntamiento de Burgos por el autor (Burgos, 03/10/1759)]. – Soneto "en elogio de el Author de este Papel escrivia un Afecto suyo".

Nota(1): A finales de octubre de 1759 se recibió en el ayuntamiento de Burgos un ej. de esta relación de fiestas, cuya dedicatoria "sin más mérito, ni premio q[u]e el de su admisión" en palabras de Balbás, no gustó a la corporación por haberse incluido sin haberles consultado. No obstante, se acordó agradecer este presente a su autor así como cubrir los gastos que hubiera tenido su impresión, aunque con una advertencia de cara al futuro: "en lo subcesivo no se pase a dedicar papel ning[u]no a la ciu[da]d sin que primero preceda su permiso y consentim[ien]to como corresponda" [AMB. LA-288, f. 318r (29 de octubre de 1759)]. Unos días después se recibió un nuevo mensaje de Balbás en el ayuntamiento por mediación de uno de los regidores, Gaspar Fernández de Castro Peso, marqués de Barrio Lucio, y en el que manifestaba "las más atentas gracias a la ciudad por el nuevo honor que le dispensaba en haber admitido el papel ordinario de fiestas de la función de la proclamación" [AMB. LA-288, f. 321 (8 de noviembre de 1759)].

CCPB, n. 000958751-9 [recoge un tít. parcialmente erróneo: "executada el dia 24 de diciembre de este año 1759" en lugar de "executada el dia 24. de Septiembre de este año 1759"].

MADRID. *Lázaro Galdiano*. Inv. 8236*. – MONISTROL DE MONTSERRAT (Barcelona). *Monasterio de Santa María*. F*152*12º*4†.

B-505

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1757-1761: Onésimo de Salamanca y Zaldívar): [*Edicto del arzobispo de Burgos dirigido a los fieles de su diócesi sobre la concesión de la indulgencia plenaria por el papa Clemente XIII durante dos semanas y las formas de ganarla*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1759].

Pliego impreso por una sola cara (42 x 32 cm).

Edicto fechado en Burgos, febrero de 1759, por Onésimo, arzobispo de Burgos.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

[ ]1r: [Enmarcado por una orla de adornos tip. abierta en la parte inferior] [Cruz] | [*Centrado*:] [D^{2}]ON [O^{2}]NESIMO DE [S^{2}]ALAMANCA, Y [Z^{2}]ALDIVAR, | POR LA GRACIA DE DIOS, Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA, ARZOBISPO DE BURGOS, | del Conſejo de S. M. &c. A todos los Fieles de ambos ſexos, Vecinos, y Moradores de este Arzobiſpado, de qual- | quiera eſtado, inſtituto, calidad, condicion, y juriſdiccion, que ſean, Paz, y Salud en N. S. Jeſu-Chriſto. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*A línea tirada*:] [H^{5}]Acemos ſaber, que nueſtro SS. Padre, y Señor Clemente, por la Divina Providencia Papa XIII. haviendo conſiderado | deſde los primeros momentos de ſu aſſumpcion al Summo Pontificado, el grave peſo, que le cometió Dios nueſtro Se- | ñor, en tiempos tan dificiles, y calamitoſos: y ſabiendo, que ſolo de la piadoſa mano de ſu Divina Mageſtad le pueden | venir los auxilios, que neceſsita para el govierno de la Santa Igleſia, y cumplir dignamente las altas obligaciones de ſu | elevado cargo: Deſeando, que para alcanzar, que vengan ſobre ſu Beatitud los Dones del Eſpiritu Santo, con que | pueda regir el Rebaño de Chriſto en juſticia, y equidad, le ayudemos todos los Fieles con nueſtras oraciones (...) | (lín. 15) concede pleniſsima In- | dulgencia, (como es coſtumbre conceder ſe el año de Jubileo, á los que viſitaren determinadas Igleſias, dentro, y fuera de Roma) y | remiſsion de ſus pecados á todos, y cada uno de los Fieles, aſsi hombres, como mugeres, que en una de las dos ſemanas (cuya aſ- | ſignacion comete á los Ordinarios, y ſeñalarèmos deſpues) hicieren las diligencias ſiguientes. (...) | (lín. 52) Y cometiendonos N.SS.P. Clemente XIII. la eleccion, y determinacion de las dos ſemanas, en que ſe han de hacer la diligencias de | ganar eſte Santo Jubileo, y la de ſeñalar las Igleſias, que ſe han de viſitar para alcanzar el beneficio, que nos concede ſu paternal amor: ſe- | ñalamos en eſta Ciudad de Burgos las dos ſemanas, que empezarán á contarſe deſde el Domingo [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] y concluiràn el Domingo [espacio en blanco] y para lo reſtante de eſta | nueſtra Dioceſi, empezarán el Domingo primero inmediato á la publicacion de eſte Edicto en cada Pueblo, y ſe concluirán el Domingo, | que ſe terminen los quince dias incluſivè. | Y procediendo á la deſignacion de Igleſias, que ſe han de viſitar, ſeñalamos en eſta Ciudad nueſtra Santa Igleſia Metropolitana, la | Parroquial de San Pedro, la del Convento de San Pablo, Orden de Predicadores, y la del Colegio de la Compañia de Jeſus. Por lo reſ- | pectivo á los demás Pueblos de eſte Arzobiſpado, ſeñalamos aſsimiſmo, en los que huviere Igleſia Colegial, la que tuviere eſte Titulo, y | además á los Fieles de cada uno de dichos Pueblos la Igleſia Parroquial, de que fueren Feligreſes, con declaracion de que en los que hu- | viere tres, ó quatro Igleſias, las deſignamos todas para eſta diligencia. | Exortamos en el amor de nueſtro Señor Jeſu-Chriſto á todos los Fieles de nueſtro Arzobiſpado, aſsi Legos, como Eccleſiaſticos, Se- | culares, y Regulares, que ſe esfuercen con su gracia, á ganar eſte Santo Jubileo (...) | (lín. 70) Dado | en nueſtro Palacio Arzobiſpal de la Ciudad de Burgos á [espacio en blanco] de Febrero de mil ſetecientos cincuenta y nueve. | [*Centrado*:] *Oneſimo*, *Arzobiſpo de Burgos*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado del Arzobiſpo mi Señor. | *Don Miguèl Gonzalez de Quintanilla*. | Secr.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4 [fecha de publicación parcialmente manuscrita: "[día] 24"]*; Catedral. V. 12, f. 577 [fecha de publicación parcialmente manuscrita: "[día] veinte y quatro"]*.

B-506

BURGOS. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Burgos sobre que se realicen rogativas por la salud del rey Fernando VI*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1759].

¿Fol.?

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Formato supuesto desde la tradición material de este producto editorial.

Nota(1): En marzo de 1759 se aprobó en una reunión del ayuntamiento de Burgos un gasto de 458 reales con 30 maravedís de vellón desagregados entre dos costes: por una parte, 78 reales con 30 maravedís abonados a Francisco de la Fuente, "maestro impresor" empleado en la Imprenta de la Santa Iglesia, por la tirada, incluido el papel, de las "cartas a los pueblos de este partido y corregimiento para hacer rogativa por la salud de nuestro católico rey y señor D. Fernando el Sexto [...] en virtud de la orden comunicada a este fin a el señor intendente y corregidor"; por otra, unos 380 reales satisfechos al mensajero o "mozo de caminos" responsable de distribuir estos impresos entre las localidades de esta jurisdicción [AMB. LA-288, f. 108v (22 de marzo de 1759); C3-6-2/1, cuentas de 1759].

Localización actual desconocida.

B-507

COLEGIO DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS (Burgos) [Ed. lit.]: [*Ejercicios literarios de gramática en el colegio de la Compañía de Jesús de Burgos en 1759*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Colegio de la Compañía de Jesús. s.a. pero 1759].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): Un borrador de la contabilidad de la imprenta de los jesuitas de Burgos anotó en abril o mayo de 1759 el ingreso de 14,5 reales de vellón por "componer, y tirar las conclusiones p[ar]a los examenes de Grammatica [del colegio jesuita de Burgos], incluso el papel q[ue] se puso de la Ymprenta", sin hacer referencia a características formales o a su tirada (AMB. LI-380, f. 14v).

Localización actual desconocida.

B-508

[*CONCLUSIONES académicas*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Colegio de la Compañía de Jesús. s.a. pero ca. 1759].

Tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En la contabilidad de la imprenta del colegio jesuita de Burgos se registró entre el 13 de octubre de 1759 y 28 de febrero de 1760 el ingreso de 180 reales de vellón por la impresión de "5 remiendos y unas Conclusiones", sin desagregar estos beneficios ni dar más información sobre sus comitentes o el alcance de sus tiradas. AMB. C-3-2-11/3, f. 171r.

Localización actual desconocida.

B-509

DOMINICOS. Orden Tercera: *Manual, para los terceros de la Sagrada Orden de Predicadores … .* – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia, por Martín de Ojeda y Salazar. 1759.

8º. – ¶^{8}, A-L^{8}. – [8] h., 175 p., [1] p. en bl.

Errata en sign.: A5 (en lugar de A3).
En blanco el lugar correspondiente a la sign.: A4.

Apost. marg. separadas por filetes tip. verticales en preliminares. – Notas a pie. – Reclamos. – Titulillos.

¶1r: *Portada*:

> [Cruz] | MANUAL, | PARA LOS TERCEROS | DE LA SAGRADA ORDEN | DE PREDICADORES: | ESCRIVIOLE UN HERMANO, Y LE DIO | à luz el P. Fr. Juan Calderon del Convento | de N. Señora del Roſario de Madrid. | Y AORA SE REIMPRIME A DEVOCION | de la Tercera Orden, plantada en Burgos. | Y EN SU NOMBRE LE DEDICA SU MAES- | tro Director *el P. Fr. Juan de la Fuente*, | *y Salgado*, à Maria Santiſsima del | ROSARIO. | CON LICENCIA. | [Filete de varias piezas tip.] | En Burgos, en la Imprenta de la Santa Igleſia, | ſiendo ſu Adminiſtrador D. Martin de | Ojeda, y Salazar. Año de I759.

[Indulgencias concedidas por Onésimo de Salamanca y Zaldívar, arzobispo de Burgos (02/03/1759)]. –[Ded. a la Virgen del Rosario por Juan de la Fuente y Salgado, dominico (s.l., s.f.)]. – [Apr. de Juan de Bercial y Pino, dominico (s.l., s.f.)]. – [Apr. de Domingo Prieto, de los Clérigos Menores (s.l., s.f.)]. – [Apr. de Martín Delgado (s.l., s.f.)]. – L.V. por Juan de Tobía y Zuazo (Burgos, 08/02/1759).

CCPB, n. 000969074-3 [no se advierte en la extensión la existencia de una última p. en bl.], 000974516-5 [no se advierte en la extensión la existencia de una última p. en bl.; se recoge un título parcialmente erróneo: "Orden de los Predicadores" en lugar de "Orden de Predicadores"]. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 651v [asiento manuscrito que toma la información de HERGUETA]. – HERGUETA, II, p. 255-256 [se transcribe la portada con algunos errores menores; en la extensión no se advierte la existencia de [8] h. iniciales sin paginar; se indica la existencia de un único ej. en la biblioteca particular de Mariano Bonilla, en Aranda de Duero (Burgos), cuyo paradero actual se desconoce].

ÁVILA. *Monasterio de Santo Tomás*. XVII/223. – BURGOS. *Archivo "Silveriano"*. DCH 964*. – VALLADOLID. *Pública*. G-E 269†.

B-510

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Tabla de sermones que se predicarán en el septenario de San José en el año 1760*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1759].

¿Medio pliego impreso por una sola cara?

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1759 el pago de 10 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de "papeles para los sermones" [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-511

HERNÁNDEZ ILLANA, Francisco: *Villancicos, que se han de cantar en la ... Iglesia Metropolitana de ... Burgos, en los solemnes maytines de el nacimiento de ... Jesu-Christo, este año de 1759 ...* . – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia, por Martín de Ojeda y Salazar. [s.a. pero 1759].

4º. – A^6. – [1], 2-12 p.

Año de impresión tomado del tít.

Parte del texto a dos col. separadas por filetes tip. – Reclamos. – Texto orlado.

p. [1]: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] [Esc. xil. del Cabildo de la Catedral de Burgos flanqueado a izda. y dcha. por cuatro bandas verticales de piezas tip.] | VILLANCICOS, | QUE SE HAN DE CANTAR | EN LA S.TA IGLESIA | METROPOLITANA | DE ESTA CIUDAD DE BURGOS, | EN LOS SOLEMNES MAYTINES DE EL NACIMIENTO DE | nueſtro Señor Jeſu-Chriſto, eſte año de I759. | PUESTOS EN MUSICA | *POR DON FRANCISCO HERNANDEZ YLLANA*, *CANONIGO-MAES*- | *tro de Capilla de dicha Santa Igleſia*. | [Filete de varias piezas tip.] | Impreſſos en la Imprenta de la Fabrica de dicha Santa Igleſia, ſiendo Ad- | miniſtrador de ella Don Martin de Ojeda, y Salazar, ſu Ca- | pellan del Numero.

MADRID. *Nacional*. VE/1307/5†.

B-512

MONGE, José Vicente (O.P.): *Oracion deprecatoria, panegyrico-moral, que en el dia 17. de diciembre ... quinto de la rogativa a Maria SS. del Rosario que se venera en el ... convento de San Pablo (Orden de Predicadores) ... de Burgos ... por la ... salud de ... Fernando el VI ...* . – Burgos Imprenta de la Santa Iglesia, por Martín de Ojeda y Salazar. 1759.

4º. – ¶-¶¶¶^{4}, ¶¶¶¶^{2}, A^2, B-C^4, D^2. – [14] h., 22 p., [1] h.

En blanco el lugar correspondiente a la p. 5.

Apost. marg. – Reclamos. – Última p. en bl.

¶1r: *Portada*:

> [Cruz] | ORACION DEPRECATORIA, | PANEGYRICO-MORAL, | QUE EN EL DIA I7. DE DICIEMBRE, PROXIMO PASSADO, | QUINTO DE LA ROGATIVA | A MARIA SS. DEL ROSARIO, | QUE SE VENERA EN EL RELIGIOSISSIMO CONVENTO DE SAN PABLO, | (Orden de Predicadores) extra-Muros de eſta Ciudad de Burgos, | (*EXPUESTO EL SS. SACRAMENTO*) | POR LA IMPORTANTISSIMA SALUD | DE N. CATHOLICO MONARCA | EL S.R D. FERNANDO EL VI. | (QUE DIOS GUARDE) | DIXO | *EL R.P. Fr. JOSEPH VICENTE MONGE, DEL MISMO SAGRADO ORDEN*, | *Colegial, Lector de Artes, y de Gonèt, en el Inſigne, y Mayor Colegio de San Gre-* | *gorio de la Univerſidad de Valladolid, Maeſtro de Eſtudiantes al preſente* | *en el expreſſado Convento de San Pablo*. | SALE A LUZ | A EXPENSAS DE LA ZELOSISSIMA COFRADIA DE DICHA GRAN SEÑORA. | DEDICALE | A LA M. N. Y M. M. L. CIUDAD DE BURGOS, | Cabeza de Caſtilla, Camara de ſu Mageſtad, y la | primera de Voto en Cortes, &c. | [Filete de varias piezas tip.] | Impreſſo en Burgos, en la Imprenta de la Santa Igleſia, ſiendo ſu Adminiſtrador Don | Martin de Ojeda, y Salazar, Capellan del Numero. Año de I759.

[Ded. de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario al ayuntamiento de Burgos (Burgos, 20/01/1759)]. – Cens. de José Puerta Polanco, fraile mínimo (Burgos, 08/01/1759). – L.V. por el licenciado José Carrillo Valderrama (Burgos, 08/01/1759). – Décimas por "el más pequeñuelo Hijo de esta Gran Madre [Nuestra Señora del Rosario]". – Soneto. – Soneto por "un amigo de el Orador en su elogio".

Nota(1): A mediados de enero de 1759 Ángel Francisco de Riaño y Arriaga, IV conde de Villariezo y uno de los regidores del ayuntamiento de Burgos, manifestó en una reunión de esta corporación la entrega de 24 ej. del "sermón, que con tanta complacencia había oído predicar en su rogativa por la salud de nuestro católico monarca" por su editor, el prior de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario. Con estos obsequios se manifestaba el agradecimiento de esta congregación hacia el municipio por su pasada disponibilidad a sus necesidades (la "devota y generosa condescendencia de la ciudad"). Seguidamente se decidió el destino de estos ej.: una de estas copias se conservaría en el archivo "para la perpetua memoria" mientras que el resto se repartiría entre los regidores y otros empleados municipales [AMB. LA-288, f. 29 (15 de enero de 1759)].

CCPB, n. 000301854-7.

BURGOS. *Facultad de Teología*. Pt 51(10)*. – CUENCA. *Seminario*. 166-C-17 (13). – LOGROÑO. *Pública*. FAN/1463(8)*.

B-513

[NAVARRETE LADRÓN DE GUEVARA, Manuel Francisco (Arzobispo de Burgos, 1705-1723)]: LOS POBRES DE BURGOS Y SU ARZOBISPADO [i. e. LARRINAGA ARTEAGA, Ramón de] [Ed. lit.]:

Estimulo de la charidad: plan de las utilidades, que necessariamente interessara la Ciudad de Burgos, y su Arzobispado, estableciendo en ella una Casa de Refugio, para todos los Pobres mendìgos de ambos sexos ... . – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia, por Martín de Ojeda y Salazar. 1759.

4º. – ¶4, A-C4. – [4] h., [1], 2-23 p., [1] p. en bl.

Autoría del texto principal (en p. [1]-23) e identidad del editor en la sombra de esta reed. deducidos mediante referencias en fuentes documentales (véase Nota(1)).

Reclamos.

¶1r: *Portada*:

> [Cruz] | ESTIMULO DE LA CHARIDAD: | PLAN | DE LAS UTILIDADES, | QUE NECESSARIAMENTE INTERESSARA | la Ciudad de Burgos, y ſu Arzobiſpado, eſta- | bleciendo en ella una Caſa de Refugio, | para todos los Pobres mendìgos de am- | bos ſexos. | QUIENES LE DAN NUEVAMENTE A LUZ, | Y LE DEDICAN | AL IL.MO SEÑOR | DON ANDRES | DE ZEREZO, Y NIEVA, | ABAD DE SAN VICENTE, DIGNIDAD, | y Cononigo de la Santa Igleſia de Toledo, Pri- | mada de las Eſpañas, del Conſejo de ſu Mageſ- | tad, Comiſſario General de la Santa Cruzada, | y demàs Gracias, Colector General Apoſtolico | de los Eſpolios, y Vacantes de todos los Arzobiſ- | pados, y Obiſpados de eſtos Reynos, y Me- | diaſ-Anatas de ellos, &c. | [Filete de varias piezas tip.] | Reimpreſſo con las Licencias neceſſarias en la Imprenta de la Santa Igleſia | de Burgos, por D. Martin de Ojeda, y Salazar, año de I759.

[Ded. de "Los Pobres de Burgos, y su Arzobispado" [i. e. Ramón de Larrinaga y Arteaga] a Andrés de Cerezo y Nieva (Burgos, 30/05/1759)].

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | LA GRANDE UTILIDAD, | que tendrà eſta Ciudad de Bur- | gos en recoger todos los pobres | en una Caſa, en la qual, ponien- | doſe una Fabrica de Paños, pue- | dan con el trabajo lento de ſus | manos ſuſtentarſe honeſta- | mente, ò por lo menos | ayudar à ſuſtentarſe.

Nota(1): El grueso de esta obra es una copia de un breve ensayo escrito originalmente por Manuel Francisco Navarrete Ladrón de Guevara, arzobispo de Burgos entre 1705 y 1723, y que publicó a sus expensas en esta localidad, pero en 1719 [CCPB, n. 001072049-9]. Esta autoría (que nos es conocida por fuentes documentales) tampoco se advierte en esta ed. de 1759. El trasunto de esta reed. encuentra su origen en el fallecimiento de Juan Francisco Guillén Isso, otro arzobispo de Burgos, en 1757. El valor de las rentas de la sede vacante (formadas por el conjunto de las rentas y bienes generados entre el fallecimiento de un obispo y la provisión de su sucesor) fue calculado en 140.000 reales de vellón.

La utilización de estos fondos fue decidida por Andrés de Cerezo y Nieva, comisario general de Cruzada y colector de espolios y vacantes, y contó con la aprobación real. A tal fin, en octubre de 1758, fue comunicado el destino de estas rentas al canónigo Ramón de Larrinaga y Artega, abad de San Quirce y responsable local de este depósito financiero (AHCB. RR-107, 30 de octubre de 1758, f. 456r-457v). Casi 50.000 reales quedaron destinados a la concesión de limosnas a labradores, viudas, familias en dificultades, presos y mendigos, y también para financiar dotes de doncellas. Otros 26.000 reales serían distribuidos entre la Catedral (para costear un altar) y las parroquias del arzobispado, con el fin de facilitar la renovación de ornamentos y libros litúrgicos. Una cantidad inferior, unos 3.700 reales, sería repartida entre dos conventos femeninos de esta localidad. Por otra parte, la partida más importante (60.000 reales en total) fue reservada, en compañía de otras rentas de hospitales menores y antiguas obras pías todavía por concretar, para la construcción de un hospicio en Burgos y la compra del equipamiento preciso: "en esta capital, ciudad de Burg[o]s, un [h]ospicio para el recogim[ien]to y manuten[ci]on de pobres de ambos sexos de esta ciu[dad] y su arz[obis]p[a]do por los informes, q[u]e para ello concurren". Esta concesión iba acompañada a su vez de una obligación, esto es, la elaboración de una propuesta viable para la localización y sostenimiento financiero de este establecimiento de beneficencia:

> "que asimismo se le repres[en]te separadam[en]te el Hosp[ita]l, o sitio en donde se considere más útil el establecim[ien]to de d[ic]ho hospicio, se le informe, o bien por subrrogac[i]ón, o conmutac[i]ón de los hospitales, y causas pías menos útiles de este destino; o por los demás arbitrios, q[u]e parezcan conducentes, para q[u]e se cumplan esta basta fundac[i]ón y pueda subsistir con estos fondos"

Varios meses después, en la definición teórica de este proyecto, aparecen de nuevo los dos implicados anteriormente en la administración de esta vacante: el canónigo Larrinaga, por una parte, y el comisario de Cruzada, por otra. El primero, en la búsqueda de inspiración para la escritura del mismo, localizó en el archivo del obispado un ej. del antiguo proyecto impreso cuatro décadas antes por el arzobispo Navarrete. Su lectura le convenció de la todavía validez de su contenido frente a los presentes compromisos y por ello se decidió a reeditarlo, unas circunstancias que explicara detalladamente en la dedicatoria que antecede al mismo: "este Papel; (dispuesto no sabemos por quièn, sì que despues de algunos años la casualidad le descubriò en el Archivo de esta Dignidad Arzobispal) cuyo argumento convence eficàz las utilidades, que conseguiria esta Ciudad, si lograsse dedicar una Casa para nuestro recogimiento [el de los pobres]". En este texto introductorio el canónigo Larrinaga ocultó su responsabilidad bajo el camuflaje de una ficticia asociación de menesterosos locales ("Los Pobres de Burgos, y su Arzobispado") y persiguió, mediante su dedicatoria a Andrés de Cerezo y Nieva, que esta poderosa personalidad de la Iglesia española, ya conocedora de los antecedentes de este nonato hospicio, apoyara esta iniciativa ante la administración real: "Resolvimos à solícitar su reimpression literal; y pensando en darle alguna Authoridad, que haga mas recomendables sus razones, no se nos pudo ofrecer otra, que la superior de V. Il[ustrísi]ma. cuya sombra le assegura nueva luz, para salir con duplicado esplendor [...]". De forma paralela Larrinaga (también referido en las fuentes por su cargo, el abad de San Quirce) dió a conocer esta iniciativa ante el cabildo catedralicio mediante la remisión de un ej. de esta reed. (AHCB. RR-107, 15 de junio de 1759, f. 557v):

> "El s[eñ].or Dean [Alonso Calderón de la Barca] hizo manifiesto de un impreso, que dijo [h]aberselo entregado el s[eño]r Quirce [Ramón de Larrinaga y Artega], que contiene un plan de las utilidades q[ue] se seguirán a esta ciudad y su arzobispado, estableciendo en ella una Casa de refugio, para todos los pobres mendigos de ambos sexos, por quienes se dedica al Il[ustrísi]mo. s[eño]r comis[ari]o r[ea]l de Cruzada = Y visto se acordó se ponga en la mesa de rentas para q[u]e los s[eñore]s q[u]e gustaren le lean"

… y unos días después, también, ante el ayuntamiento burgalés mediante la entrega de un "papel impreso a nombre de los Pobres Mendigos de este Arzobispado". Los regidores acordaron que este ej. se conservase en su archivo y que se transmitiese su agradecimiento al abad de San Quirce "por el recuerdo y memoria" [AMB. LA-288, f. 198 (25 de junio de 1759)].

CCPB, n. 000968822-6 [no se advierte la existencia de una última p. en bl.].

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Documentación de Secretaría, 56*; *Archivo "Silveriano"*. CARM 551(6)*.

B-514

PARROQUIA DE SAN ESTEBAN (Burgos): [*Cédulas de comunión de la parroquia de San Esteban*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero ca. 1759].

Lugar y año de impresión (aproximado) deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia.

Nota(1): En la contabilidad de la parroquia de San Esteban se anotó en los años 1759-1762 el pago de 24 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de "cédulas de comunión" [ADB. San Esteban (Burgos), 5, Fábrica (1621-1769), f. 510r].

Localización actual desconocida.

- 1760 -

B-515

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1757-1761: Onésimo de Salamanca y Zaldívar): [*Edicto del arzobispo de Burgos dirigido a los fieles de su diócesis sobre abusos en la observancia del ayuno en Cuaresma*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1760].

Pliego impreso por una sola cara (ca. 40 x 30 cm).

Edicto fechado en Burgos, 14 de febrero de 1760, por Onésimo, arzobispo de Burgos.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

[ ]1r: [Cruz] | [D^{2}]ON [O^{2}]NESIMO DE [S^{2}]ALAMANCA, Y [Z^{2}]ALDIVAR, | por la Gracia de Dios, y de la Santa Sede Apoſtolica, Arzobiſpo de Burgos, | del Conſejo de ſu Mageſtad, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | A todos los Fieles de eſte nueſtro Arzobiſpado, de qualquiera eſtado, calidad, | y condicion que ſean; Salud en nueſtro Señor Jeſu-Chriſto. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{8}]Acemos ſaber: Que por nueſtro Santiſsimo Padre Clemente XIII. que al preſente rige, | y govierna la Santa Igleſia Catholica, ſe nos ha dirigido una Carta Paſtoral, deſpa- | chada en veinte de Diciembre del año proximo paſſado, en que, deſpues de exortar à | ſu Chriſtiano Rebaño à la obſervancia de los Ayunos de Quareſma, ſe quexa con amargo, | y ſanto zelo, de que haviendo ſu glorioſo Predeceſſor, el Señor Benedicto XIV., ex- | pedido dos Bulas, en forma de Breves, para deſterrar los abuſos, y corruptelas, que | perverſos, y caviloſos ingenios havian introducido en perjuicio de la debida obſervan- | cia de los Santos Ayunos; y eſpecialmente para abolir del todo, y arrancar de raìz el | abuſo, por tantos años introducido, en las mezclas de Carnes, Peſcados, y Lacticinios; dá à entender, ha- | ver llegado à ſu noticia cierto rumor, de que muchos, diſcurriendo nueva relaxacion en eſta materia, toma- | ban en el dia de Ayuno, y por modo de refreſco, bebidas compueſtas, y aderezadas con leche; lo qual | prohibe ſu Santidad; y nos encarga lo manifeſtemos aſsi à nueſtros Subditos; enſeñandoles, no ſolo lo perni- | cioſo de eſte abuſo; ſino tambien, que la obſervancia del Ayuno, ademàs de la abſtinencia de los manjares | del Cuerpo, conſiſte en que las Almas ayunen de los vicios, aborreciendo los de la vida paſſada, borrando- | los con perfecta, y doloroſa penitencia, confeſſando con frequencia, ſatisfaciendo por ellos con los Ayunos, | Limoſnas, y Exercicios Eſpirituales, y caſtigandolos en eſta vida, para que el Supremo Juez no tenga que | caſtigar en la otra: y que aunque para eſto todo tiempo es à propoſito, el de la Quareſma es mas oportuno, | y acceptable, para alcanzar la ſalud de nueſtras Almas, que yà compungidas, y contriſtadas con el Ayuno, y | penitencia, ſe alegran de que la Igleſia mande ayunar, para que entrando en el conocimiento de sì miſmas, | ſe preparen devotas para celebrar los Sacroſantos Myſterios de la Paſsion, Muerte, y Reſurreccion de | nueſtro Redemptor Jeſu-Chriſto; y heridas de los eſtìmulos de la penitencia, y devocion, no buſquen la | ſuavidad en las comidas, y bebidas de eſte Mundo, que no ſacian; ſino que ſolamente ſe deleyten en el | Señor, y en ſu Santa Gloria: con cuyas ſanas Doctrinas, no deberàn las incautas Obejas buſcar efugios va- | nos, para librarſe de la obſervancia de un Ayuno, que confirmaron la Ley, y los Profetas, conſagrò Chriſ- | to, y authorizaron, y enſeñaron los Apoſtoles; y aborrecerán falſas cavilaciones, è interpretaciones, que con | apariencia de ingenioſas, abren camino para infringir la Ley Eccleſiaſtica. Y para que las juſtas intenciones de | ſu Santidad puedan lograr el efecto correſpondiente à ſus ſantos, y Paternales deſeos; haciendo, como hace- | mos en ſu nombre, à todos los Fieles de nueſtro Arzobiſpado, la exortacion, que ſe nos previene: Mandamos | à los Curas, lo manifieſten aſsi cada uno à ſus reſpectivos Feligreſſes, perſuadiendoles con la voz, y con el | exemplo à la conveniente obſervancia; y que lean las preſentes en ſus Igleſias en un dia Feſtivo, al tiempo | del Ofertorio de la Miſſa Conventual. Dado en nueſtro Palacio Arzobiſpal de eſta Ciudad de Burgos à cator- | ce de Febrero de mil ſetecientos y ſeſenta. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] *Oneſimo*, *Arzobiſpo de Burgos*. |

[Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado del Arzobiſpo mi Señor. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Don Angel de Ares*. | Secr.

BURGOS. Catedral. V. 12, f. 560 [3 ej.]*.

B-516

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre el repartimiento entre los pueblos de la provincia para costear la reparación de un puente sobre el río Ubierna, en Villalonquéjar*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿Imprenta de la Santa Iglesia? s.a. pero 1760].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 27 de marzo de 1760, por José Joaquín de Vereterra y Valdés.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que recibía tradicionalmente los encargos de la intendencia. – Año de impresión tomado de la data.

Última p. en bl.

Nota$^{(1)}$: Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964212-9 [se transcriben las primeras líneas como tít. "Don Joseph Joachin de Vereterra, Valdes, y Quiñones ... Intendente General de esta provincia, y Corregidor de su capital de Burgos, por S.M. juez mere-executor de la obra, y reparos del puente, y manguardias del lugar de Villalònquexàr, sito sobre el rio Ubierna ... hago saber ... sa hace adjudicacion de la obra ... en el maestro architecto Diego de la Riba"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-517

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del delegado del intendente de Burgos sobre que las autoridades municipales acudan a pagar sus contribuciones*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿Imprenta de la Santa Iglesia? s.a. pero 1760].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, septiembre de 1760, por Pedro Chacón.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que recibía tradicionalmente los encargos de la intendencia. – Año de impresión tomado de la data.

Última p. en bl.

Nota$^{(1)}$: Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964211-0 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "El licenciado don Pedro Chacón … corregidor de su capital, por ausencia del señor propietario, hago saber … que por orden del … Marquès de

Squilace … se manda: que con mi acuerdo, y vencido, que fuesse el mismo mes … se haga notorio à las justicias, acudan a satisfacer sus contribuciones"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-518

DOMINICOS. Provincia de España. Prior (Bernardino Gómez): [*Carta circular a los religiosos dominicos sobre la llegada a España de Juan Tomás de Boxadors, Maestro General de la Orden de Predicadores*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿Imprenta de la Santa Iglesia? s.a. pero 1760].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Documento fechado en el convento de San Pablo de Burgos, 15 de septiembre de 1760.

Lugar y año de impresión tomados del colofón. – Imprenta supuesta al tratarse del taller burgalés que recibía el mayor número de encargos externos y a que la contabilidad de la competencia local, el taller de la Compañía de Jesús (AMB. C-3-2-11/3), no recoge ninguna referencia a esta publicación.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | A LOS M. RR. PP. MM. PRIORES, | Rectores, Supriores, y Preſidentes, | y à las R. M. Prioras, Suprioras, y à ſus | Vicarios, y Procuradores, y à todos los | demàs Religioſos, y Religioſas de eſta | nueſtra Provincia de Eſpaña, Or- | den de Predicadores: | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | FRAY BERNARDINO GOMEZ, | Mro. en Sagrada Theologìa, y Prior | Provincial de la miſma Provincia: | Salud en N. S. Jeſu-Chriſto, gracia, | y conſuelo del Eſpiritu santo. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [E^{3}]N conſequencia de la guſtoſa voz, que V. PP. M. Rdas. Ha dias ha- | vràn oìdo con el jùbilo, y ſingular gozo, que es digno de ſu fi- | lial amor, y en que ſe nos anunciaba lograriamos en nueſtros | dias la dicha de venerar toda eſta nueſtra Provincia à nueſtro | Rmo. P. General en ſu propria amabiliſsima Persona, hago à V. PP. M. RR. | preſente la Carta, en que ſu Rma. me noticia ſu Reſolucion, que es | à la letra, como ſe sigue. | *IN DEI FILIO SIBI DILECTIS RR. A. PP. PRIORIBUS* | *Provincialibus*, *& Congregationum Vicariis Generalibus*, *cae-* | *teriſque Patribus*, *& Fratribus*, *ac Sororibus univerſis Ordi-* | *nis FF. Praedicatorum*; *Fr. Joannes Thomas de Boxadors*, *Sacr.* | *Theolog. Profeſſor*, *ejuſdemque totius Ordinis humilis* | *Magiſter Generalis*, *& Servus*, *ſalutem*. (…) | ([ ]1v: lín. 35) en cumplimiento de lo que ſu Reverendiſsima me ordena, | à V. PP. M. RR. mando, que luego, que eſta nueſtra Carta ſe haga | ſaber en todos, y cada uno de nueſtros Conventos, aſsi de Religioſos, | como de Religioſas, ſe dè principio, y continùen por ocho dias, las | Proceſsiones Clauſtrales acoſtumbradas, con aſsiſtencia de toda la Comu- | nidad, y en que cantando la Letania de nueſtra Señora, ſe termine con | las Antiphonas *Sub tuum praeſidium*, *Pie Pater Dominice*, con sus Verſos, | y el *Domne ſalvum fac Regem*, y *In viam pacis*, *Salvos fac ſervos tuos*, | ſus oraciones, y *Pro Rege*, y *Itinerantibus*, y *Deus*, *qui nos in tanti*, | *periculis conſtitutos* (…) | ([ ]2r: lín. 3) en eſte nueſtro Convento de San Pa- | blo de Burgos, en 15. de Septiembre de I760. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *Fr*. [espacio en blanco] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | Prior Provincial. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu P.M.R. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | Mro. Comp. y Secr.

CCPB, n. 000417312-0.

MADRID. *Academia de la Historia*. 9/3619(40)†. – SALAMANCA. *Dominicos (Archivo)*. A A PRO 26, doc. 65†; A A PRO 27, doc. 9†.

B-519

GARCÍA, Francisco (S.I.): *Modo de hacer la novena a San Francisco Xavier, de la Compañia de Jesus ... y la devocion de los diez Viernes, al mismo Santo …* . – Burgos. Colegio de la Compañía de Jesús. 1760.

16º. – A^{16}. – [1], 2-32 p.

Parte del texto a una col. – Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] [Cruz] | MODO | DE HACER LA NOVENA | A SAN FRANCISCO | XAVIER, | DE LA COMPAñIA DE JESUS, | Apoſtol de las Indias. | Y LA DEVOCION DE LOS | diez Viernes, al miſmo Santo. | *Por el Padre Franciſco Garzia*, *de la* | *Compañia de Jeſus*. | [Filete de varias piezas tip.] | *Con licencia de los Superiores*. | En Burgos: En el Colegio de | la Compañia de Jeſus. | Año de I760.

Nota(1): En el inventario de la imprenta del colegio jesuita de Burgos, realizado en abril de 1767 con motivo de la expulsión de la Compañía de Jesús, se describieron en su almacén de papel impreso 2.800 ej. sin encuadernar de la "Novena de San Francisco Xavier" [AHN. Clero, Jesuitas, Libro 335, f. 238-247], que podrían corresponder a esta publicación o también, debido al elevado número de copias sin liquidar, con una reed. posterior en el mismo taller pero que no ha dejado más huella en esta documentación.

CCPB, n. 001296034-9.

HUELVA. *Archivo Municipal*. A/R.01136†, A/R.01135, A/R.01134.

B-520

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Tabla de sermones que se predicarán en el septenario de San José en el año 1761*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1760].

¿Medio pliego impreso por una sola cara?

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1760 el pago de 10 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de "papeles para los sermones" [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

- 1761 -

B-521

BURGOS. Ayuntamiento: [*Edicto del ayuntamiento de Burgos comunicando el Real Decreto que establece el patronato de la Inmaculada Concepción de María sobre los reinos de España e Indias*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿Imprenta de la Santa Iglesia? s.a. pero 1761].

Autor corporativo, tít., lugar y año de impresión deducidos de la fuente archivística. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para el ayuntamiento e intendencia de Burgos.

Nota(1): A mediados de junio de 1761 se debatió en el ayuntamiento de Burgos las distintas formas para dar a conocer el establecimiento de la Inmaculada Concepción de María como patrona de los reinos de España e Indias entre la población. Se acordó finalmente una doble vía de comunicación. Por una parte, que su contenido se pregonará la mañana del 18 de junio en dos localizaciones muy céntricas (delante del edificio del ayuntamiento y de la plaza de Santa María) con "llamamiento general a todos los individuos, y concurrencia del número de escribanos". Con objeto de garantizar la solemnidad de estos actos, así como la de "manifestar el regocijo de la ciudad", se planeó también un acompañamiento sonoro mediante las descargas de una compañía de granaderos y el disparo de fuegos artificiales. Por otra parte, mediante la impresión de 120 ej. de este edicto y su distribución posterior: cuatro de ellos, certificados por el escribano del ayuntamiento con su rúbrica, se fijarían en los arcos de entrada de esta ciudad mientras que las copias restantes se repartirían, bien "a las comunidades [religiosas] y demás personas de distinción", bien "a los subdelegados de la provincia [...] en el caso de no habérseles comunicado" y bajo previa aquiescencia del intendente [AMB. LA-290, f. 203v-204v (15 de junio de 1761)].

Localización actual desconocida.

B-522

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre que los pueblos de la provincia ejecuten la comprobación de las averiguaciones catastrales practicadas desde 1749 para el establecimiento de la Única Contribución*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1761].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 8 de enero de 1761, por José Joaquín de Vereterra y Valdés.

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | *DON JOSEPH JOACHIN DE VERETERRA*, *VALDES*, | *y Quiñones*, *Laſſo de la Vega*, *Señor de las Villas de San Eſtevan* | *de la Sierra*, *y los Pajares*: *Regidor perpetuo de la Ciudad de Lon*: | *Intendente General de eſta Provincia de Burgos*; *y Corregidor de ſu* | *Capital*, *por ſu Mageſtad*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^{5}]AGO ſaber à la Juſticia de [espacio en blanco] | [espacio en blanco] que deſeando S. M. | el acierto en los medios, que faciliten el eſta- | blecimiento de

una ſola Contribucion, equi- | valente à las Rentas Provinciales, para aſſegu- | rar el mayor alivio à ſus Vaſſallos, con la equidad, que ſu | Mageſtad apetece: ſe ha dignado ultimamente reſolver, que | ſe execute la Comprobacion, y Confrontacion de las operacio- | nes practicadas, por Decreto de diez de Octubre de mil ſete- | cientos quarenta y nueve, con arreglo à la Inſtruccion, que ha | mandado expedir, ſu fecha quince de Diciembre de mil ſetecien- | tos y ſeſenta (...) | (lín. 24) y à fin de que le tenga en el | citado Pueblo en todas las partes (...) | ſe le entregarà un Exemplar de ella (...) | (lín. 29) con las Copias authorizadas de | los Libros de la Operacion, y Reſpueſtas generales relativas | al miſmo Pueblo: en cuya viſta procederà inmediatamente | la Juſticia à juntar el Ayuntamiento; dando primero aviſo | al Cura Parrocho, ò ſu Theniente, para ſu aſsiſtencia: y | leìda dicha Inſtruccion, paſſaràn al nombramiento de las | tres Perſonas de integridad, è inteligencia de los fondos de | los tres Ramos de Real, Induſtrial, y Comercio (...) | y precedido el juramento (...) | [ ]1v: acordaràn la convocacion en particular, ò en ge- | neral à todos los Vecinos, y Domiciliarios del Pueblo, que | tienen, ò adminiſtran bienes proprios, ò agenos, de qua- | leſquiera calidad; ſeñalando los dias para ſu concurrencia, | à fin de que enterados de los bienes, y efectos taſſados, y | valuados, y de las utilidades de lo Induſtrial, y Comercio (...) | comprueben, ma- | nifieſten, y declaren ſi ſon los miſmos, que correſponden | al actual Eſtado, ſin diferencia de mas, ni menos, notan- | do la que reſultàre, con ſeparacion, y diſtincion de cada | Ramo (....) | ([ ]2r: lín. 7) Burgos, ocho de Enero de mil | ſetecientos ſeſenta y uno. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Joſeph Joachin de Vereterra*, | *y Valdès*. [Rúbrica estampillada] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] Tomò la Razon. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D. Salvador de Salzedo*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señorìa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Chriſtoval Alonſo de Soto*.

CCPB, n. 000470863-6 [no se advierte la existencia de una última p. en bl.].

MADRID. *Archivo Histórico Nacional*. Clero secular y regular. Leg. 1003*.

B-523

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre el cumplimiento de distintas disposiciones en la administración de Propios y Arbitrios*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1761].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 12 de enero de 1761, por José Joaquín de Vereterra y Valdés.

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Apost. marg. – Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | *DON JOSEPH JOACHIN DE VERETERRA*, | *Valdes*, *y Quiñones*, *Laſſo de la Vega*, *Señor de las* | *Villas de San Eſtevan de la Sierra*, *y los Pajares*: *Re-* | *gidor perpetuo de la Ciudad de Lon*: *Intendente General* | *de eſta Provincia de Burgos*; *y Corregidor por ſu Mageſ-* | *tad de ſu Capital*. *Encargado por eſpeciales Reales Orde-* | *nes de la Adminiſtracion*, *cuenta*, *y razon de los Proprios*, | *y Arbitrios de toda eſta dicha Provincia*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^{5}]AGO ſaber à la Juſticia de [espacio en blanco] | [espacio en blanco] que eſtandola comunicada la | Real Inſtruccion, expedida en treinta de | Julio del año paſſado de mil ſetecientos | y ſeſenta, para la referida Adminiſtra- | cion, y cuenta de ſus Proprios, y Arbitrios; baxo de los | capitulos, y reglas que en ella ſe preſcriven, ſe | me buelve à mandar por S. M. y Señores de ſu | Real, y Supremo Conſejo de Caſtilla, cuide de ſu | cumplimiento en toda eſta Provincia; y à eſte fin | por el Ilmo. Señor Obiſpo de Cartagena, Gover- | nador del Conſejo, en Ordenes de diez,

y trece | de Diciembre antecedente, ſe me reencarga la mas | puntual obſervancia; y entre otras coſas, previe- | ne lo ſiguiente. | [Al margen dcho.: *Que en el termino de* | *quince dias ſe remita à la* | *Contadurìa Teſtimonio de* | *Proprios*, *y Arbitrios*, *ſu* | *valor anual*, *y las cargas* | *que ſobre ſì tienen*.] (…) | ([ ]2r: lín. 16) Burgos, | doce de Enero de mil ſetecientos ſeſenta y uno. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*.:] *Don Joſeph Joachin de Vereterra*, | *y Valdès*. | [Rúbrica estampillada] | [*Desplazado a la izda*.:] Tomò la Razon. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D. Salvador de Salzedo*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señorìa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Chriſtoval Alonſo de Soto*.

CCPB, n. 000470864-4.

LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/2852*. – MADRID. *Archivo Histórico Nacional*. Clero secular y regular. Leg. 1003*.

B-524

CATEDRAL DE BURGOS: [*Esquela que invita a la asistencia al funeral, entierro y cabo de año de Onésimo de Salamanca y Zaldívar, arzobispo de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿Imprenta de la Santa Iglesia? s.a. pero 1761].

Lugar de impresión deducido del contexto de la referencia archivística y de la ausencia de gastos de intermediación o transporte desde otro centro editorial. – Imprenta supuesta al tratarse del taller oficial de la catedral y de la diócesis de Burgos en esta fecha. – Año de impresión deducido de la fecha de fallecimiento del arzobispo Onésimo de Salamanca y Zaldívar.

Nota(1): En una relación de los gastos causados por el funeral de Onésimo de Salamanca y Zaldívar, arzobispo de Burgos fallecido a mediados de enero de 1761, se incluyó al final de este documento la siguiente partida: 12 reales de vellón "por la impresión de esquelas convidando al entierro, honras y cabo de año" [AHCB. DDA 28, n.º 8, s.f.].

Localización actual desconocida.

B-525

COLEGIO DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS (Burgos) [Ed. lit.]: [*Ejercicios literarios de gramática en el colegio de la Compañía de Jesús de Burgos en 1761*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Colegio de la Compañía de Jesús. s.a. pero 1761].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): Un borrador de la contabilidad de la imprenta de los jesuitas de Burgos anotó el ingreso de 13 reales de vellón por "la composición y tira de las Conclusiones de Gramatica en abril de [17]61", sin hacer referencia a características formales o a su tirada (AMB. LI-380, f. 16v).

Localización actual desconocida.

B-526

[*CONOCIMIENTO de tiempos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Colegio de la Compañía de Jesús. s.a. pero 1761].

Tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En la contabilidad de la imprenta del colegio jesuita de Burgos se registró entre 1 de enero y el 5 de mayo de 1761 el pago de 54 reales de vellón a uno de sus empleados por diversas tareas, entre ellas la de "componer, y tirar media jornada [unos 750 pliegos] de Conocimientos de tiempos" (AMB. C-3-2-11/3, f. 10r). Registros posteriores recogen el comienzo de la comercialización de ej. de esta o de otra ed. (con mayor tirada) publicada seguidamente en los últimos meses de 1761 o principios de 1762: entre octubre de 1761 y enero de 1762 se vendieron por el colegio de Burgos 33 ej.; entre mayo/agosto de 1762 se vendieron desde Burgos 13 docenas (156 ej.) más otros "sueltos" sin concretar la cantidad; entre enero-abril de 1763 se vendieron en Burgos 14 docenas (168 ej.); entre mayo/julio de 1763 se anotó la venta de 34 docenas (408 ej.) desde el colegio jesuita de Palencia durante los meses anteriores; entre enero/abril de 1764 se vendió una docena de ej. en el colegio burgalés mientras que en agosto de ese mismo año se liquidaron 4 ej. De forma paralela, entre septiembre/diciembre de 1762 un librero local sin identificar encuadernó 1.000 ej. por 10 reales de vellón. AMB. C-3-2-11/3, f. 13v, 176r, 177r, 178r, 181v, 182v.

Nota(2): La identificación de esta publicación ha resultado infructuosa tras la consulta de diferentes repertorios. A tenor del contexto documental y de la información que específicamente recogen los asientos referentes a ella en la contabilidad de la imprenta jesuita de Burgos podemos establecer dos conclusiones: la primera, que fue una obra empleada en la enseñanza de la gramática latina (específicamente en la conjugación de verbos en diferentes tiempos en castellano y su traducción al latín) dado que este tipo de contenido aparece formando un capítulo propio en manuales de esta materia más extensos;[49] la segunda, que si se compara el precio de venta de la misma con otras producciones de este taller se puede deducir que cada ej. contaba con una extensión material muy reducida (¿un pliego de papel?): 0,13 reales de vellón por una copia de "Conocimientos de tiempos" (si se vendía al por mayor) frente a los 0,25 reales de vellón que costaba en 1762 (también dentro de una venta mayorista) un ej. encuadernado de la *Doctrina christiana* de Gaspar Astete y que estaba formado por dos pliegos en dozavo [AMB. C-3-2-11/3, f. 177r].

Nota(3): En el inventario de la imprenta del colegio jesuita de Burgos, realizado en abril de 1767 con motivo de la expulsión de la Compañía de Jesús, se documentó entre su fondo editorial la existencia de un elevado número de ej. sin vender que prueban la existencia de una o más impresiones de esta obra en este taller además de las dos ediciones registradas en 1762: en el almacén de papel de este negocio se contabilizaron 266 ej. encuadernados en pergamino por una parte, más 2.400 ej. en rama por otra, en total, unos 2.666 ej.; mientras tanto, en la revisión de la habitación del jesuita Francisco Javier Calonge, su antiguo responsable, se localizaron otros 21 ej. [AHN. Clero, Jesuitas, Libro 335, f. 238-247].

Localización actual desconocida.

B-527

[*CONOCIMIENTO de tiempos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Colegio de la Compañía de Jesús. s.a. pero ca. 1761].

Tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

[49] Por ejemplo, Agustín de SAN JUAN BAUTISTA, *Primera parte de la gramática latina ...*, Gerona, Vicente y Antonio Oliva, 1818, p. 33-152 [CCPB, n. 000547642-9]; o NEBRIJA, Antonio de: *De institutione grammaticae ...*, Barcelona, Herederos de la Viuda Pla, 1835, p. 21-67 [CCPB000673899-0].

Nota(1): En la contabilidad de la imprenta del colegio jesuita de Burgos se registró entre octubre de 1761 y enero de 1762 el pago de 18 reales de vellón a uno de sus empleados por "componer el conocimiento de tiempos; [y] por tirar dos resmas [unos 1.000 pliegos], y unas estampas" (AMB. C-3-2-11/3, f. 12v).

Localización actual desconocida.

B-528

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Tabla de sermones que se predicarán en el septenario de San José en el año 1762*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1761].

¿Medio pliego impreso por una sola cara?

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1761 el pago de 10 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de "papeles para los sermones" [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-529

Juan de LOYOLA (S.I.): [*Novena al sacratissimo corazon de Jesus, con varias practicas de piedad por el P. Juan de Loyola.*]. – Burgos. Colegio de la Compañía de Jesús. [s.a. pero ca. 1761].

¿16º? – A^{8}, B^{16}. – 43 p., ¿[1]? p. en bl.

Autor, tit., datos editoriales y colación tomados del CCPB. – Año de impresión aproximado deducido de la fuente archivística.

Nota(1): La revisión de la contabilidad de la imprenta del colegio de la Compañía de Jesús en Burgos permite datar la impresión de esta novena en un margen cronológico muy estrecho, bien en 1761 (entre enero-mayo de este año se registró el pago de 54 reales a un empleado sin identificar por la ejecución de diferentes trabajos, entre ellos el de "componer una novena"), bien en 1762 (entre septiembre-diciembre de este año se anotó el pago de 72 reales de vellón a un empleado sin identificar (el "impresor") por la composición de 4,5 pliegos en letra "entredós para varias novenas"). AMB. C-3-2-11/3, f. 10r, 13v. Esta ed. fue comercializada por otros colegios jesuitas, como el de Bilbao, que en 1767 almacenaba 28 ej. de este material devocional descrito bajo este asiento: "Novenas del Corazón de Jesús, Burgos", sin indicar formato.[50]

CCPB, n. 000869742-6 [se aproxima su impresión en algún punto de la década de 1760; se indica erróneamente un formato 8º que no se corresponde con su secuencia de sign. tipográficas].

LEÓN. *Agustinas Recoletas*. 661(1).

[50] RAYÓN, *La biblioteca ...*, p. 378.

B-530

PARROQUIA DE SAN MARTÍN (Burgos): [*Cédulas de doctrina cristiana de la parroquia de San Martín*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero ca. 1761].

Lugar y año de impresión (aproximado) deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia.

Nota(1): En la contabilidad de la parroquia de San Martín se anotó en los años 1761-1763 el pago de 20 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la tirada de "media resma de cédulas de doctrina". [ADB. San Martín (Burgos), 3, Fábrica (1709-1783), f. 296r].

Localización actual desconocida.

B-531

[PÉREZ, Jerónimo]: [*Breve explicacion de los principales mysterios de nuestra Santa Fè, contenidos en el Credo, y Articulos …*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Colegio de la Compañía de Jesús. s.a. pero 1761].

¿16º?

Autor tomado de una ed. anterior de Sevilla, Manuel Caballero, [s.a. pero ¿1726-1740?] [CCPB, n. 001240769-0]. – Tít. y formato supuestos desde la ed. de Burgos, Imprenta de la Santa Iglesia, 1753. – Datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En la contabilidad de la imprenta del colegio jesuita de Burgos se anotó, entre enero y mayo de 1761, el pago conjunto de 54 reales de vellón a un empleado por "componer una novena y el Payno, hacer Barniz, componer, y tirar media jornada de Conocimientos de tiempos". AMB. C-3-2-11/3, f. 10r. La tirada de esta ed. fue muy elevada (unos 7.500 ej.) si nos atenemos a los gastos ligatorios de esta ed.: entre mayo/septiembre de 1761 se encuadernaron 1.500 ej.; entre octubre de 1761 y enero de 1762 otros 2.000 ej.; y entre mayo/agosto de 1762 lo fueron 4.000 ej. AMB. C-3-2-11/3, f. 11v., 12r, 13r. Esta ed. también fue comercializada por otros colegios jesuitas, como el de Bilbao, que en 1767 almacenaba 88 ej. descritos bajo el asiento: "*Breve explicación de la doctrina cristiana por Payno*, Burgos", en formato 16º.[51]

Nota(2): El apelativo de "paino" o "payno" bajo el que se conocía esta obra en el mercado editorial se debe a su primitivo editor: Antonio Payno Osorio, que fue arzobispo de Burgos (entre 1658-1663) y de Sevilla (entre 1663-1669). Esta relación se especificaba en la portada de la ed. más antigua conservada (en Sevilla, Manuel Caballero, [¿1726-1740?]): "Y mandada imprimir por el Ilmo. Sr. D. Antonio Paino, Arzobispo de Sevilla" (cit. por el ej. de SEVILLA. *Universitaria*. H HAZ/4798-064); y se recuperaba asimismo en la ed. de Burgos, Imprenta de la Santa Iglesia, 1753: "Mandados imprimir por orden del Ilustrissimo señor Don Antonio Payno, Arzobispo de Burgos" (cit. por el ej. de MADRID. *Archivo Histórico Nacional*. Consejos, 50.664). Esta autoría impostada se continúa en la catalogación moderna de otras ediciones de esta obra: Payno (Antonio): *Breve explicación de los Principales Misterios de Nuestra Santa Fe contenidos en el Credo*, Valladolid, Viuda e Hijos de Santander, [s.a. pero finales del siglo XVIII] (descrita con este encabezamiento en PALAU, XII, n. 215467).

[51] RAYÓN, *La biblioteca …*, p. 378.

¿HERGUETA, III, p. 335-336 [se sugiere a través de un testimonio posterior la existencia de ediciones burgalesas de esta obra]?

Localización actual desconocida.

- 1762 -

B-532

ASTETE, Gaspar (S.I.): [*Doctrina christiana con su breve declaracion, por preguntas, y respuestas …*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Colegio de la Compañía de Jesús. s.a. pero 1762].

¿12º? – ¿48 p.?

Tít. y colación supuestos tomados de la ed. de Burgos, Imprenta de la Compañía de Jesús, 1764 [CCPB, n. 000169685-8]. – Datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): La contabilidad de la imprenta del colegio jesuita de Burgos aporta una evidencia indirecta sobre la nueva ed. de esta popular obra catequética: entre febrero/abril de 1762 se anotó el pago de 25,5 reales de vellón a un empleado sin identificar por la composición de dos pliegos del "Astete", uno por 12 reales y otro por 13,5 reales, una variación de coste debida a que el "último medio pliego de este, por estar con letra de entredós se pagó con 8 reales a razón de 16 el pliego". La impresión de esta ed. se corrobora cuando advertimos que en los siguientes meses a su composición tipográfica se localizan pagos a varios libreros locales sin identificar por la encuadernación de una gran cantidad de ej. de esta obra y que debían formar parte de su tirada: entre febrero/abril de 1762 se encuadernaron 5.000 ej., otros 14.500 ej. lo fueron entre mayo/agosto, más 24.500 ej. entre septiembre/diciembre; en los cuatro primeros meses de 1763 se encuadernaron 15.010 ej.; etcétera. AMB. C-3-2-11/3, f. 12v, 13, 14r.

Localización actual desconocida.

B-533

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1761-1764: Francisco Díaz Santos Bullón): [*Edicto del arzobispo de Burgos comunicando el Breve del papa Clemente XIII que permite el consumo de carnes en varios días de la Cuaresma del año 1762*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1762].

Pliego impreso por una sola cara (42 x 31,5 cm).

Edicto fechado en Burgos, 16 de febrero de 1762, por Francisco, arzobispo de Burgos.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

[ ]1r: [Cruz] | [*Centrado*:] [D^{2}]ON FRANCISCO DIAZ SANTOS BULLON, POR LA GRACIA | de Dios, y de la Santa Sede Apoſtolica, Arzobiſpo de Burgos, de el | Conſejo de S. M. &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*A línea tirada*:] [A^{6}]Tendiendo el Rey nueſtro Señor (que Dios guarde) entre ſus graviſsimos cuidados, con amoro- | ſas, paternales anſias, al alivio, y comodidad de ſus Vaſſallos, procurando evitar por todos | los medios poſsibles aquellas deſazones, diſpendios, y aun enfermedades, que lleva de ſuyo | la eſcasèz de Viveres, proporcionados al tiempo Quadrageſsimal, eſpecialmente en las circunſ- | tancias de hallarſe interrumpido el Comercio de los Mares, sin el qual, no es poſsible abaſ- | tecerſe el Reyno de Peſcados ſalados, ni hacerſe ſin notables rieſgos la peſca de los freſcos, | que pudieran en gran parte ſuplir para eſte efecto: Se ha ſervido ſu Mageſtad

ſolicitar, que | nueſtro Santiſsimo Padre Clemente XIII. (...) | tuvieſſe à bien expedir un Breve Apoſtolico (...) con fecha de | 2I. de Enero de eſte año, cometido à los Señores Arzobiſpos, Obiſpos, y demàs Ordinarios de eſtos Rey- | nos, è Islas de Canarias, para que à ſu arbitrio, y ſin incurrir en pena, ni Cenſura alguna, permitan uſar | de Carnes en varios dias de la Quareſma proxima de el preſente año (...) | (lín. 20) Decla- | ramos, que todos los Fieles de nueſtro Arzobiſpado puedan licitamente, y ſin incurrir en Cenſura, ni pena | alguna, comer Huevos, Queſo, Manteca, y otros lacticinios, y tambien Carnes mas ſaludables en la Qua- | reſma del corriente año ſolamente, exceptuando los quatro primeros dias de ella, y los Miercoles, Viernes, | y Sabados de cada ſemana, y toda la ſemana Santa de la miſma Quareſma; con advertencia, de que no por | eſte Indulto, y Licencia ſe deban tener por eſcuſados de cumplir, y guardar la ley del Ayuno de una ſola | comida al dia, evitando la mezcla de manjares de Carne, y Peſcado, prohibida por Bulas anteriores (...) | (lín. 31) Y por lo que mira à los | Pobres, ſiguiendo la Apoſtolica intencion de ſu Santidad, encargamos à los Confeſſores, impongan à ſus | Penitentes algunas Oraciones, y que rueguen fervoroſamente à Dios por la importantiſsima ſalud del Rey | nueſtro Señor, y felicidades de ſus Reynos (...) | (lín. 36) Y para que nueſtros Dio- | ceſanos correſpondan por ſu parte al conſuelo, con que ſu Santidad ha condeſcendido à eſte comun alivio, | les rogamos encarecidamente, procuren dedicarſe en el proximo Santo tiempo de Quareſma (...) | (lín. 40) dandoſe enteramente con la mayor devocion à el exercicio de las Virtudes (...) | (lín. 45) en nueſtro Palacio Ar- | zobiſpal de la Ciudad de Burgos, à diez y ſeis dias del mes de Febrero de mil ſetecientos ſeſenta y dos años. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Franciſco*, *Arzobiſpo de Burgos*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado del Arzobiſpo mi Señor. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Don Joſeph Benito de Caſtro*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*.

B-534

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la recaudación en esta provincia del impuesto de utensilios para el mantenimiento del ejército*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿Imprenta de la Santa Iglesia? s.a. pero 1762].

Fol. – A^{8}. – [7] h., [1] h. en bl.

Orden fechada en Burgos, 19 de abril de 1762, por José Joaquín de Vereterra.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que tradicionalmente trabajaba para la intendencia.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964214-5 [se transcriben las primeras líneas como tít.: “Don Joseph Joachin de Vereterra, Valdes, Quiñones … Intendente General de esta provincia de Burgos, y corregidor de su capital por su Magestad, hago saber … que por el señor don Juan Lorenzo Real … me participa, que para dar principio a la nueva planta, que se ha establecido, por el … Marquès de Squilace, encargando à los administradores de Rentas Provinciales, para que recauden el Real Impuesto de Utensilios, para la asistencia de tropas”].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-535

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre que los pueblos de la provincia informen sobre el número exacto de personas capaces de tomar las armas*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿Imprenta de la Santa Iglesia? s.a. pero 1762].

Fol. – A^4. – [3] h., [1] h. en bl.

Orden fechada en Burgos, 19 de abril de 1762, por José Joaquín de Vereterra.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que tradicionalmente trabajaba para la intendencia.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964213-7 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Joseph Joachin de Vereterra, Valdes y Quiñones … Intendente General de esta provincia de Burgos, y Corregidor de su capital por su Magestad, hago saber … que enterado su Magestad de los perjuicios, que se han seguido à muchos pueblos en la presente quinta, cargando à unos mayor numero del que les correspondía, y aliviando à otros … y deseando tener un exacto conocimiento de las personas, que en cada pueblo se hallan capaces de tomar las armas"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-536

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la realización de una nueva quinta de 8.000 hombres*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿Imprenta de la Santa Iglesia? s.a. pero 1762].

Fol. – [ ]^2. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 26 de junio de 1762, por José Joaquín de Vereterra.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que tradicionalmente trabajaba para la intendencia.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB

CCPB, n. 000964215-3 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Joseph Joachin de Vereterra, Valdes, y Quiñones … Intendente General de esta provincia de Burgos, y Corregidor de su capital por su Magestad, hago saber … que siendo indispensable el más prompto, y debido cumplimiento de la Real determinacion de S.M. en la nueva quinta de ocho mil hombres"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-537

COLEGIO DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS (Burgos) [Ed. lit.]: [*Ejercicios literarios de gramática en el colegio de la Compañía de Jesús de Burgos en 1762*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Colegio de la Compañía de Jesús. s.a. pero 1762].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): Un borrador de la contabilidad de la imprenta de los jesuitas de Burgos anotó en 1762 el ingreso de 14 reales de vellón por impresión de las "[conclusiones de] los Exámenes de Gramática", sin hacer referencia a características formales o a su tirada (AMB. LI-380, f. 19r). Por otra parte, en otra contabilidad de la imprenta del colegio jesuita de Burgos se registró entre febrero/abril de 1762 el ingreso de 298 reales de vellón por la impresión de "varios remiendos y conclusiones", sin desagregar estos beneficios ni dar más información sobre sus comitentes o el alcance de sus tiradas. AMB. C-3-2-11/3, f. 176v.

Localización actual desconocida.

B-538

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Tabla de sermones que se predicarán en el septenario de San José en el año 1763*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1762].

¿Medio pliego impreso por una sola cara?

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1762 el pago de 10 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de "papeles para los sermones" [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-539

[*NOVENA de San Joseph*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Colegio de la Compañía de Jesús. s.a. pero 1762].

Tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En la contabilidad de la imprenta del colegio jesuita de Burgos se registró entre septiembre-diciembre de 1762 el pago de 72 reales de vellón a un empleado sin identificar (el "impresor") por la composición de 4,5 pliegos en letra "entredós para varias novenas". AMB. C-3-2-11/3, f. 13v. Una de ellas fue la obra aquí descrita y que conocemos específicamente debido a que fue comercializada por otros colegios ignacianos, como el de Bilbao, que en 1767 almacenaba 100 ej. de "Novenas de San Joseph, Burgos, 1762.", sin indicar formato.[52] Otro testimonio indirecto sobre esta publicación burgalesa se encuentra en el inventario del colegio jesuita de Burgos, realizado en abril de 1767 con motivo de la expulsión de la Compañía de Jesús, y en cuyo apartado dedicado al almacén de papel de su imprenta se contabilizaron 8 docenas (96 ej.) de "[novenas] de S[a]n Joseph forradas en papel", quizás los restos de su tirada original [AHN. Clero, Jesuitas, Libro 335, f. 238-247].

Localización actual desconocida.

[52] RAYÓN, *La biblioteca ...*, p. 375.

B-540

[ÁLVAREZ, Bernardo (O. Cist.)]: *Razones, que concluyen pertenecer al Real Monasterio de las Huelgas, y à su … Abadesa, el Dominio, Jurisdicion, y legitima Administracion de el Hospital de el Rey … unica, y privativamente. Escriviose Año de 1704. siendo Abadesa … Ana Geronyma Guerrero y Contreras*. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero ca. 1763].

Fol. – [A]-H^{2}, I^{3}, K^{2}, [ ]^{1}. – [1], 2-21 f., [1] h. en bl.

Autor tomado de MUÑIZ.[53] – Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión tomado de la fecha de publicación deducida para la otra ed. de esta obra.

Apost. marg. – Esc. de armas dibujado a mano y coloreado en dorado (el castillo) y en rojo (el fondo) en un espacio en bl. reservado en f. 14r. – Párrafos numerados. – Reclamos.

f. [1]r: [Cruz] | RAZONES, | QUE CONCLUYEN PERTE- | necer al Real Monaſterio de las Huel- | gas, y à ſu Iluſtriſsima Señora Abadeſa, | el Dominio, Juriſdicion, y legitima | Adminiſtracion de el Hoſpital de el | Rey, y de todas ſus Pertenen- | cias, unica, y privativa- | mente. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Eſcrivioſe Año de* I704. *ſiendo Abadeſa del Real Monaſ- | terio de las Huelgas de Burgos la Iluſtriſsima Señora Do- | ña Ana Geronyma Guerrero y Contreras*.

Nota(1): Existe otra ed. burgalesa de este documento impresa parcialmente a plana y renglón, presumiblemente en fechas cercanas, pero que presenta diferencias generalizadas en la composición tipográfica, así como variaciones menores en el texto.

CCPB, n. 000522860-3 [no se identifica la existencia de más de una ed. de esta obra; se fecha erróneamente su impresión en el año 1704; no advierte la existencia de una última h. en bl.]. – MUÑIZ, *Biblioteca Cisterciense*, p. 17 [se atribuye esta obra al cisterciense Bernardo Álvarez; se fecha erróneamente su impresión en el año 1704].

PAMPLONA. *Universitaria*. FA 140.722 (8)†. – VALLADOLID. *Universitaria*, *Santa Cruz*. U/Bc Ms 479 (1)†.

B-541

[ÁLVAREZ, Bernardo (O. Cist.)]: *Razones, que concluyen pertenecer al Real Monasterio de las Huelgas, y à su … Abadesa, el Dominio, Jurisdiccion, y legitima Administracion de el Hospital de el Rey … unica, y privativamente. Escriviòse año de 1704. siendo Abadesa … Ana Goronyma Guerrero, y Contreras*. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero ca. 1763].

Fol. – A-L^{2}. – [1], 2-22 f.

[53] En un ej. de la primera ed. de este ensayo conservado en el AHN (sign. Clero secular y regular. Libro 5161 [CCPB, 000349771-2]), aparece debajo del tít. una anotación manuscrita de época que atribuye su autoría a otro religioso cisterciense: "Por el P. M. F. Pedro de Herreros, Confesor de el [monasterio de Las Huelgas]".

Autor tomado de MUÑIZ. – Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la coincidencia de que todos los ej. consultados estén encuadernados conjuntamente con el *Discurso theologico-moral, historial y juridico en defensa y explicacion de la … jurisdiccion espiritual episcopal, … que tiene, y ha tenido, la … abadesa del Real Monasterio de las Huelgas* (Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. 1763); una circunstancia que confirma que ambos escritos en defensa de los intereses del monasterio de las Huelgas fueron impresos y distribuidos conjuntamente en fechas próximas.

Apost. marg. – Esc. de armas dibujado mediante piezas tip. en un espacio en bl. reservado en f. 14r. – Párrafos numerados. – Reclamos. – Última p. en bl.

f. [1]r: [Cruz] | RAZONES, | QUE CONCLUYEN PERTE- | necer al Real Monaſterio de las Huel- | gas, y à ſu Iluſtriſsima Señora Abadeſa, | el Dominio, Juriſdiccion, y legitima | Adminiſtracion de el Hoſpital de el | Rey, y de todas ſus Pertenen- | cias, unica, y privativa- | mente. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Escriviòſe año de* I704. *ſiendo Abadeſa del Real Monaſ-* | *terio de las Huelgas de Burgos la Iluſtriſsima Señora Do-* | *ña Ana Goronyma Guerrero*, *y Contreras*.

Nota(1): Existe otra ed. burgalesa de este documento impresa parcialmente a plana y renglón, presumiblemente en fechas cercanas, pero que presenta diferencias generalizadas en la composición tipográfica, así como variaciones menores en el texto.

CCPB, n. 000522860-3 [no se identifica la existencia de más de una ed. de esta obra; se fecha erróneamente su impresión en el año 1704; se describe una colación errónea para esta ed.: "[ ]^{2}, B-H^{2}, I^{3}, K^{2}"]. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 651v [asiento manuscrito que toma su información de HERGUETA]. – GARCÍA RÁMILA, *Bibliografía burgalesa*, p. 38 y 302 [se describe la extensión: "22 hojas foliadas"; no se especifica la fuente de información]. – HERGUETA, II, p. 256 [se crea una ed. fantasma de esta obra tras una lectura errónea de la extensión de un ej. de la ed. aquí descrita ("32 hojas numeradas" en lugar de "22 hojas foliadas"), y que había sido ofertado en *Biblioteca Hispánica: Catálogo de libros españoles o relativos a España antiguos y modernos puestos en venta … por García Rico y C.ia*, Madrid, 1916, p. 157, n. 3348] y 257-258 [se transcribe el tít. con algunos errores: "Dominico" (en lugar de "Dominio"), "por Pertenencias una" (en lugar de "sus Pertenencias, unica"); se describe la extensión: "22 folios"; se refiere la existencia de un ej. (que aparece encuadernado detrás de Miguel de FUENTES: *Discurso Theologico, Moral, Historial, y Juridico …*, Burgos, 1763) en la biblioteca particular de José Luis Monteverde, cuyo paradero actual se desconoce]. – MUÑIZ, *Biblioteca Cisterciense*, p. 17 [se atribuye esta obra al cisterciense Bernardo Álvarez; se fecha erróneamente su impresión en el año 1704].

CANTOBLANCO (Madrid). *Pontificia Comillas*. [Archivo Jesuitas Alcalá] DER/124(23)*. – SANTIAGO DE COMPOSTELA (La Coruña). *Universitaria*. 23101.

Existe otro estado que presenta la representación tip. del esc. de armas en el f. 14r coloreado en dorado (el castillo) y en rojo (su fondo).

BURGOS. *Archivo Municipal*. BI-6513*. – MADRID. *Nacional*. 2/49610; *UCM Marqués de Valdecilla*. BH DER 16952(14)*. – VIMBODÍ (Tarragona). *Abadía de Poblet*. RG127†. – VITORIA. *Fundación Sancho el Sabio*. ZRV 1902; *Parlamento Vasco*. C7-18(22)†.

B-542

ARBIOL, Antonio (O.F.M.): *Consideraciones piadosas, y Ofrecimientos devotos, para andar las Estaciones, y visitar las Cruzes de la Via Sacra ...* . – Burgos. Colegio de la Compañía de Jesús. [s.a. pero 1763].

16º. – A^8, B^8, $[A]^8$. – [1] h. en bl., [1-2], 3-44 p., [1] h. en bl.

Año de impresión deducido de la referencia en la contabilidad de la imprenta responsable (entre agosto-septiembre de 1763) al pago de 30 reales de vellón a varios libreros sin especificar por la encuadernación de "2.500 libritos del Vía Crucis".[54]

Erratas en sign.: A2 (en lugar de A3), A3 (A4), A4 (A5).

Parte del texto en verso a una col. – Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> CONSIDERACIONES PIADOSAS, | y Ofrecimientos devotos, para andar | las Eſtaciones, y viſitar las Cruzes | de la Via Sacra. | [Grab. xil. que representa un marco orlado ocupado por varios elementos de la Pasión: la columna de la Flagelación en el centro, la Santa Lanza a la izda., la caña con una esponja a la dcha. y una escalera en posición horizontal] | SACADAS NUEVAMENTE DEL | Libro de la Doctrina Chriſtiana, que | compuſo el R. P.Fr. Antonio Arbiol, d | N.P.S. Franciſco, Lector dos vezes Jubi- | lado, Calificador del Sto. Oficio, Padre de | las Provincias de Canarias, Valencia, | Burgos, y Provincial de Aragòn.

p. [2]: *Pie de imprenta*:

> Impreſſo en Burgos, con | las licencias neceſſarias, en el | Colegio de la Compañia de | Jeſus.

MADRID. *Archivo Histórico Nacional*. Consejos, 50.663 [ej. conservado sin señales de lectura debido a que fue adjuntado como ed. modelo en la solicitud de licencia de reed. de esta obra, en la que se cita como el "libro de andar y visitar las cruces", por Julián Pérez de la Quintana, vecino de Burgos, ante el Consejo de Castilla, y que fue denegada el 11 de mayo de 1770 sin especificar razón].

B-543

BURGOS (Archidiócesis). Subdelegación de Cruzada: [*Mandamiento de los subdelegados de la Santa Cruzada sobre la cantidad a abonar por el repartimiento realizado en la diócesis de Burgos para pagar la renta del subsidio ordinario de 1762*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1763].

Pliego impreso por una sola cara (42 x 31 cm).

Documento fechado en Burgos, 10 de febrero de 1763, por el doctor Alonso Calderón de la Barca, el doctor Juan de Tobia y Zuazo, y el doctor Ramón de Larrinaga y Arteaga.

Lugar de impresión confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta deducida al tratarse del taller oficial de la catedral y obispado de Burgos. – Año de impresión deducido de la data.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | SUBSIDIO. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [N^2]OS LOS COMISSARIOS, JUECES APOSTOLICOS, | y Reales, Subdelegados de la Santa Cruzada,

[54] AMB. C-3-2-11/3, f. 15r.

Subſidio, y Eſcuſado, | y demàs Gracias de eſte Arzobiſpado, y ſu comprehenſion, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [S^{2}]Alud, y gracia: Hacemos ſaber, como el repartimiento hecho, para la paga de la Gracia del Subſidio, correſpodiente al año en- | tero proximo paſſado de mil ſetecientos y ſeſenta y dos, que es el ſegundo de el trigeſsimo nono quinquenio, concedido à ſu Ma- | geſtad Catholica para la Guerra contra Infieles; y cargando por aora noventa maravedis al millar, os ha tocado pagar [espacio en blanco] | [espacio en blanco equivalente a una línea] | cuya cantidad os amoneſtamos, requerimos, y mandamos, en virtud de ſanta Obediencia, y pena de Excomunion Mayor, pongais à | vueſtra coſta, y miſion en eſta Ciudad de Burgos, y Mayordomia de la Santa Igleſia Metropolitana de ella, entregandola à Don Bernardo, | y Don Manuel Helguero, Colectores generales de dicha Gracia en eſte Arzobiſpado (...) la | mitad para primero de Mayo, y la otra mitad para primero de Octubre del preſente año (...) | (lín. 19) Y por lo correſpondiente à las Rentas, Preſtamos, ò Beneficios ſimples, comprehendidos en eſſe Arcripreſtazgo, à los quales ſepara- | damente les eſtàn repartidas las cantidades, que abaxo ſe expreſſaràn (...) mandamos ſe ha- | ga ſaber à los Poſſeedores, y en ſu defecto à los Adminiſtradores, Mayordomos, ò Arrendatarios de ſus frutos, y no pareciendo unos, ni otros (...) | las | ſatisfagan al Colector del Arcipreſtazgo, con el premio, que ſe acoſtumbra, para la conduccion (...) | (lín. 28) *NOTA*: Y porque à nueſtra noticia ha venido, que en diferentes Igleſias, y Lugares de eſte Arzobiſpado hay muchos Beneficios, y | Capellanìas fundadas, que no contribuyen à las pagas de dicho Subſidio, por decir no eſtàn valoradas ſus rentas para los repartimien- | tos (...) | (lín. 35) mandamos à dichos Vicarios, Arcipreſtes, y Colectores, | que dentro de treinta dias de la entrega de nueſtros Mandamientos, hagan dicha averiguacion, y compelan à los que conſtàre no eſtàr va- | loreadas ſus rentas en las Matriculas de los valores, por donde ſe reparte el Subſidio, à que dentro de veinte dias de la notificacion, pa- | rezcan en la Contadurìa de eſta Santa Igleſia con dichas Fundaciones (...) | (lín. 46) Dada en la Ciudad de Burgos à diez de Febrero de | mil ſetecientos ſeſenta y tres. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Doct*. *Don Alonſo Calderon* | *de la Barca*. [Espacio en blanco] | [*Centrado*:] *Doct*. *Don Juan de Tovia*, | *y Zuazo*. [Espacio en blanco] | [*Desplazado a la dcha*.:] *Doct*. *Don Ramon de Larrinaga*, *y Arteaga*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] Valga por Sello.[Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado del Arzobiſpo mi Señor. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Phelipe Anejo*. | [*Desplazado a la izda*.:] Tomò la Razon. | *Leſmes Julian Toràl*. | Contador.

CCPB, n. 000476651-2.

MADRID. *Archivo Histórico Nacional*. Clero secular y regular, Leg. 1373*.

B-544

BURGOS. Ayuntamiento: [*Carta de pago de un inquilino de una vivienda de la ciudad de Burgos por el coste de la limpieza de las acequias desde la puerta de Margarita a la puerta de los Hierros*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿Imprenta de la Santa Iglesia? s.a. pero 1763].

Porción de pliego (ca. 10,5 x 20,5 cm) impreso por una sola cara.

Documento fechado en Burgos, 1763.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller local que atendía normalmente los encargos del ayuntamiento y la intendencia de Burgos

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^{2}]A entregado el ſeñor [espacio en blanco] Vecino de eſta Ciudad, | [espacio en blanco] vellon, los miſmos, que por los Señores Intendente-Corregidor, | y Cavalleros Obreros Mayores de ella, ſe han repartido à una Caſa, que havita, propria de [espacio en blanco] | [espacio en blanco] | por el coſte, que ha tenido la limpieza de los Rios, que ſe eſtà | executando, de los que paſſan por dentro de ella, deſde la puerta de Margarita, haſta la de los Hierros. | Burgos, y [espacio en blanco] de I763.

BURGOS. *Archivo Municipal*. C1-9-32/3 [5 ej.]†.

B-545

BURGOS. Intendencia Provincial: *Resolucion del Rey. Comunicada en aviso de veinte y uno de Marzo de mil setecientos sesenta y tres ... para que todas las Lanas, que quieran extraherse por las Aduanas de Victorìa, Orduña, Balmaseda, y Puerto de Santandèr, se registren en Burgos, con las circunstancias ... sobre el Adeudo de los Reales Derechos*. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Colegio de la Compañía de Jesús. s.a. pero 1763].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Documento fechado en Burgos, 24 de marzo de 1763; y que contiene el traslado de un Real Decreto fechado en El Pardo, 16 de marzo de 1763, y de una carta orden fechada en Madrid, 21 de marzo de 1763.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación del factótum xil. empleado con otros materiales similares del taller responsable. – Año de impresión deducido de la data.

Apost. marg. – Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | RESOLUCION DEL REY. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *COMUNICADA EN AVISO DE VEINTE Y UNO DE* | *Marzo de mil ſetecientos ſeſenta y tres*, *por el Excmo*. *Señor* | *Marquès de Squilace*, *al Señor Don Alonſo Perez Delgado*, *del* | *Conſejo de S*. *M*. *ſu Secretario*, *Intendente General de eſta* | *Provincia de Burgos*, *y Comiſſario Ordenador de los Reales* | *Exercitos*, *para que todas las Lanas*, *que quieran extraher-* | *ſe por las Aduanas de Victorìa*, *Orduña*, *Balmaſeda*, *y* | *Puerto de Santandèr*, *ſe regiſtren en Burgos*, *con las cir-* | *cunſtancias*, *y providencias conducentes à eſtas Aduanas*, *y* | *à las demàs del Reyno*, *ſobre el Adeudo de los Reales De-* | *rechos*.

BURGOS. *Diputación*. CM-752*. – VITORIA. *Archivo Histórico Provincial*. Fondo Prestamero, 5.20†.

B-546

COFRADÍA DE ÁNIMAS (Burgos): [*Aviso de la cofradía de las Ánimas*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1763].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la cofradía de Ánimas (Burgos) se anotó en el año 1763 el gasto de 5 reales de vellón "que importaron las papeletas de estampilla que se pusieron en los sitios acostumbrados" sin detallar la cantidad o la imprenta responsable [ADB. San Lorenzo (Burgos), Cofradía de Ánimas, Cuentas (1761-1862), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-547

COLEGIO DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS (Burgos): [*Citas para los exámenes de gramática del colegio de la Compañía de Jesús de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Colegio de la Compañía de Jesús. s.a. pero 1763].

Tít. y datos editoriales tomados de la fuente archivística.

Nota(1): En la contabilidad de la imprenta del colegio jesuita de Burgos se asentó, entre mayo y julio de 1763, el pago de 10 reales de vellón a un empleado por componer e imprimir "medio pliego de le[c]tura con citas para los exámenes de Gramática". AMB. C-3-2-11/3, f. 14r.

Localización actual desconocida.

B-548

COLEGIO DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS (Burgos) [Ed. lit.]: [*Ejercicios literarios de gramática en el colegio de la Compañía de Jesús de Burgos en 1763*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Colegio de la Compañía de Jesús. s.a. pero 1763].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): Un borrador de la contabilidad de la imprenta de los jesuitas de Burgos anotó el ingreso de 14 reales de vellón por la impresión de las "Conclusiones de Gramática p[ar]a el año 1763", sin hacer referencia a características formales o a su tirada (AMB. LI-380, f. 20r).

Localización actual desconocida.

B-549

COPLAS mysticas sobre el Juicio final, muy eficaces, para despertar al pecador mas dormido [Seguido por:] *DIALOGO entre Christo, y el Alma: Cancion amorosa, para destierro de la que llaman el Chulito ...* [Seguido por:] *COPLAS mysticas, para cantar, de la Passion de Christo* [Seguido por:] *ORACION devota, que comprehende los Actos, y Afectos de todas las Virtudes ...* . – [s.l. pero Burgos. s.i, pero ¿Colegio de la Compañía de Jesús? s.a. pero ¿1763?].

16º. – A^{16}. – [1] h. en bl., [1], 2-28 p., [1] h. en bl.

Lugar de impresión deducido del contexto documental: el único ej. localizado se localiza dentro de un conjunto de solicitudes de reimpresión para diferentes obras por iniciativa del mismo vecino de Burgos y en las que se adjuntaron como modelo para la reed. copias de impresiones burgalesas anteriores debidas mayoritariamente a la Imprenta de la Santa Iglesia, y, en un solo caso, al taller del Colegio de la Compañía de Jesús. – Imprenta supuesta, con reservas dada la ausencia de pie de imprenta, colofón u elementos ornamentales susceptibles de comparación, a dos circunstancias: 1. Se trata de una obra que carece de una tradición editorial anterior que asegure su fácil salida en el mercado, lo cual la aleja de las obras de surtido que entraron dentro de las estrategias de la Imprenta de la Santa Iglesia; 2. En la contabilidad de la imprenta de los jesuitas burgaleses se localiza entre mayo y julio de 1763 el pago de 10 reales de vellón a un cajista por la composición de "otro [pliego] de coplas" (un contenido y una extensión material que coincide con los de esta ed.) así como algunas referencias a su comercialización

posterior.[55] – Año de impresión supuesto desde la posible referencia a la impresión de esta obra en la contabilidad del taller jesuita de Burgos.

Erratas en sign.: A[1] (en lugar de A2), A2 (A3), A4 (A5).

Parte del texto en verso a una col. – Reclamos.

p. [1]-7: [Cruz] | COPLAS MYSTICAS, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | SOBRE EL JUICIO FINAL, | muy eficaces, para deſpertar | al pecador mas dor- | mido.

[*Comienza*:] *ESTRIVILLO*. | *Virgen Santiſsima*, | *no permitais*,

[*Termina*:] hemos de clamar. | *Virgen Santiſsima*, *&c*.

p. 7-13: *DIALOGO ENTRE CHRISTO*, *Y EL* | *Alma*: *Cancion amoroſa*, *para deſ-* | *tierro de la que llaman el* | *Chulito*, *en el miſmo* | *tono*.

[*Comienza*:] *Alma*. [C²]Upido del Alma, | Divino Cordero,

[*Termina*:] à Dios, Dueño mio. | *Chriſt*. Alma, vete en paz.

p. 13-20: *COPLAS MYSTICAS*, | *para cantar*, *de la Paſsion de* | *Chriſto*.

[*Comienza*:] [P²]OR vueſtra Paſsion, | Jeſus dulce amado,

[*Termina*:] perdon te pedimos | de nueſtros pecados.

p. 21- 28: *ORACION DEVOTA*, *QUE COM-* | *prehende los Actos*, *y afectos de todas* | *las Virtudes*, *con que el Alma Chriſ-* | *tiana aumentarà los meritos* | *de Gracia*, *y Gloria*.

AGUILAR PIÑAL, IX (Anónimos I), n. 1370 [no se identifican datos editoriales; no se advierte que las h. en bl. al inicio y al final del único ej. localizado, que funcionan como guardas, forman parte del mismo pliego que el texto impreso].

MADRID. *Archivo Histórico Nacional*. Consejos, 50.664 [ej. conservado sin señales de lectura y parcialmente intonso debido a que fue adjuntado como ed. modelo en la solicitud de licencia de reed. de esta obra por Julián Pérez de la Quintana, vecino de Burgos, ante el Consejo de Castilla, y que fue denegada el 11 de mayo de 1770 sin especificar razón].

B-550

DUTARI, Jerónimo (S.I.): [*Vida christiana o Practica facil de entablarla con medios, y verdades fundamentales, contra ignorancias, ó descuidos comunes ...*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Colegio de la Compañía de Jesús. s.a. pero ca. 1763].

16º.

[55] AMB. C-3-2-11/3, f. 14r y C-3-2-11/2, f. 178r (venta de 6 resmas de "coplas" entre mayo y julio de 1763 por el colegio de los jesuitas de Palencia), f. 181v (venta de 56 manos de "coplas" entre enero y abril de 1764 a uno o varios compradores sin especificar).

Tít. supuesto desde la ed. de Valencia, José García, 1745 [CCPB, n. 001224986-6]. – Formato y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En la contabilidad de la imprenta del colegio jesuita de Burgos se anotaron diferentes ventas de "Vida Christiana": entre octubre/diciembre de 1763 se vendieron 2 docenas (24 ej.); entre enero/abril de 1764 se vendieron 30 docenas (360 ej.); entre mayo/julio de 1764 se vendieron 5,5 docenas (66 ej.); en agosto de 1764 se vendieron 14 ej. [AMB. C-3-2-11/3, f. 181r-182v]. Por otra parte, el inventario de la imprenta del colegio jesuita de Burgos, realizado en abril de 1767 con motivo de la expulsión de la Compañía de Jesús, documentó entre su fondo de libros (propio y ajeno) la existencia de todavía 500 ej. en rama de "Vida Christiana", más otros siete ej. sueltos en el aposento del padre Francisco Javier Calonge, antiguo administrador de este taller, sin vender ni distribuir [AHN. Clero, Jesuitas, Libro 335, f. 238-247]. Esta publicación fue también comercializada desde otros colegios jesuitas como el de Bilbao, que en 1767 almacenaba 72 ej. descritos bajo este asiento: "DUTARI P. Geronimo, *Vida christiana*, Burgos" en formato 16º.[56]

Localización actual desconocida.

B-551

FRÁVEGA, Antonio Ángel de: *Planta, ó idea de la magnifica fuente, que la ... ciudad de Burgos ha erigido a sus expensas en su sitio, ó calle del Huerto del Rey ...* . – Burgos. [s.i. pero ¿Imprenta de la Santa Iglesia?]. 1763.

4º. – [ ]^{1}, *^{4}, [ ]^{1}. – [2] h., [1], 2-8 p.

Lugar y año de impresión tomados del colofón. – Imprenta supuesta al tratarse del taller burgalés que recibía el mayor número de encargos externos y a que la contabilidad de la competencia local, el taller de la Compañía de Jesús (AMB. C-3-2-11/3), no recoge ninguna sobre esta publicación.

Reclamos. – Texto en verso a una col.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | PLANTA, Ó IDEA | DE LA MAGNIFICA FUENTE, | QUE LA M. N. Y M. M. L. | CIUDAD DE BURGOS | HA ERIGIDO A SUS EXPENSAS | EN SU SITIO, Ó CALLE | DEL HUERTO DEL REY. | DALA A LUZ | *EL LIC. DON ANTONIO ANGEL DE FRAVEGA*, | *Beneficiado en las Parroquiales unidas de San Andrès*, | *y Santa Maria la Blanca de dicha Ciudad*: | Y LA DEDICA A LOS SEÑORES | D. BRUNO BOTELLO, Y D. VICENTE | Gutierrez, Procuradores Mayores de ella &c.

[Ded. del autor, en verso, a Bruno Botello y Vicente Gutiérrez (s.l., s.f.)].

p. 8: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

> [Filete de varias piezas tip.] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Impreſſo en Burgos año de I763.

CCPB, n. 000969223-1 [se describe erróneamente un segundo cuaderno, con sign. *, con cinco h. (en lugar de 4 h.)].

[56] RAYÓN, *La biblioteca ...*, p. 376: se identifican erróneamente estos ej. como pertenecientes a la ed. de Burgos, Juan de Villar y Monroy, 1715.

BURGOS. *Archivo "Silveriano"*. CARM 551(1)*.

B-552

FUENTES BLAS Y ALTOSSANO, Miguel de (O. Cist.): *Discurso Theologico, Moral, Historial, y Juridico, en defensa, y explicacion de la … jurisdicion Espiritual Episcopal … que tiene, y ha tenido, la … Abadesa del Real Monasterio de las Huelgas, del Orden del Cistèr …* . – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. 1763.

Fol. – [A]-Z^2, Aa-Ee^2. – [1], 2-56 f.

Obra firmada en el Colegio de San Bernardo de Salamanca, 10 de julio de 1662, por fray Miguel de Fuentes.

Erratas en fol.: 13 (en lugar de 20), 29 (en lugar de 30).

En algunos ej. (BURGOS. *Diputación*) en blanco el lugar correspondiente a f. 48.

Apost. marg. – Párrafos numerados. – Reclamos.

f. [1]r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla de adornos tip.] [Invocación dentro de un marco de adornos tip.:] [Cruz] | JESUS, | MARIA, Y JOSEPH. | DISCURSO | THEOLOGICO, MORAL, | Hiſtorial, y Juridico, | EN DEFENSA, Y EXPLICACION DE LA GRANDE, | y ſingulariſsima juriſdicion Eſpiritual Epiſcopal, con Terri- | torio ſeparado, *ſeu nullius Dioeceſis*, que tiene, y ha tenido | la Iluſtriſsima ſeñora Abadeſa del Real Monaſterio de las | Huelgas, del Orden del Ciſtèr, propè, y extra- | muros de la Ciudad de Burgos, | QUE ESCRIVIO. | *El Il.mo. Y R.mo Sr. D. FR. MIGVEL DE FVENTES*, | *del Gremio*, *y Clauſtro de la Vniverſidad de Salamanca*, *ſu Cathe-* | *dratico de Prima de Theologia*, *General de la Religion de nueſtro* | *Padre San Bernardo, y Obiſpo, y Señor de Lugo*, | DE ORDEN, Y COMISSION DE LA ILma. SEÑORA | Doña Iſabèl de Tebes, ſiendo Abadeſa de dicho Real | Monaſterio. | SE HIZO LA SEGUNDA IMPRESSION SIENDO ABA- | deſa de dicho Real Monaſterio la Il.ma ſeñora Doña Maria | Magdalena de Villarroèl Cabeza de Baca. Y la tercera im- | preſsion, ſiendolo la Il.ma ſeñora Doña Joſepha Car- | rillo, y Ocampo. | QUARTA IMPRESSION, | SIENDO ABADESA DE DICHO REAL MONASTE- | rio la Il.ma ſeñora Doña Maria Benita Oñate. | [Filete de varias piezas tip.] | *En Burgos*, *en la Imprenta de la Santa Igleſia*. *Año de* I763.

f. 31r-52v: P A R E C E R E S | DE LOS MAESTROS, | y Doctores de la Univerſidad de Sa- | lamanca, à cerca de la Poteſtad de | la Señora Abadeſa de el Monaſterio | Real de las Huelgas, cerca | de Burgos. (...) [Incluye dictámenes jurídicos por: Agustín López, cisterciense (s.l., s.f.); Juan Rodríguez de Armenteros (Salamanca, 02/04/1661); Miguel de Fuentes, cisterciense (Salamanca, 30/04/1661); José Fernández de Retes (Salamanca, 05/05/1761 [i. e. 1661]); Francisco de Rois, cisterciense (Salamanca, 05/05/1661); Antonio de San Pedro, cisterciense (Salamanca, 07/05/1661); Gabriel de Henao, jesuita (Salamanca, 08/05/1661); Juan Hanviano, jesuita (Salamanca, 09/05/1661); Tirso González, jesuita (Salamanca, 09/05/1661); Gaspar Cruzat, jesuita (Salamanca, 09/05/1661); Ricardo Lince, jesuita (Salamanca, 09/05/1661); Gabriel Vázquez de Saavedra y Rojas (Salamanca, 14/05/1661); Pedro de Oviedo, cisterciense (Salamanca, 25/06/1661); Francisco de Reluz, dominico (Salamanca, 10/09/1662); Pedro de Godoy, dominico (Salamanca, 12/09/1662); José Romero, trinitario (Salamanca, 15/09/1662); Diego Cano, trinitario (Salamanca, 15/09/1662); Pedro Cardoso y Valdés (Salamanca, 03/10/1662); Martín de Montalvo, agustino (Salamanca, 04/10/1662); Manuel de la Parra y Tapia (Salamanca, 08/10/1662); y Miguel de Barreda (Cuenca, 01/11/1662)].

f. 53r-56v: [Traslado de una Real Cédula fechada en El Pardo, 22 de enero de 1728, que previene al arzobispo de Burgos y a otros prelados en cuyas diócesis existen conventos bajo la filiación del monasterio de Las Huelgas para que "no inquieteis, ni perturbeis à el expressado Real Monasterio, y su Dignidad Abacial, en las Facultades, Derechos, y Regalías, que la pertenecen, y en la de que los Confessores, que tiene nombrados en los Conventos de su Filiacion, puedan confessar con la licencia, que les tiene dada"].

CCPB, n. 000454472-2. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 648r [asiento manuscrito que toma la información de HERGUETA]. – GARCÍA RÁMILA, *Bibliografía burgalesa*, p. 38 y 302 [no se especifica la fuente de información]. – HERGUETA, II, p. 256-258 [se transcribe el tít. íntegramente, con varios errores: "fen" (en lugar de "seu), "Dracejos" (en lugar de "Dioecesis"), "propó" (en lugar de "propè"), "Comisión" (en lugar de "comission"); se describe la extensión ("22 folios") y sus dimensiones ("28 x 19 ctms."); se refiere la existencia de un ej. (que aparece encuadernado antes de *Razones, que concluyen pertenecer al Real Monasterio de las Huelgas, y à su … Abadesa, el Dominio … de el Hospital de el Rey …*, [Burgos, ca. 1763]) en la biblioteca particular de José Luis Monteverde, cuyo paradero actual se desconoce]. – MUÑIZ, *Biblioteca Cisterciense*, p. 146 [entre las cuatro reediciones que siguieron a la 1.ª ed. de Salamanca, en 1680, se menciona específicamente la de "Burgos en 1763. en la Imprenta de la Santa Iglesia"].

BURGO DE OSMA (Soria). *Catedral*. 2017(1). – BURGOS. *Diputación*. 5832*. – CÁCERES. *Pública*. 1/2734. – GERONA. *Seminario*. 34/525. – MADRID. *Academia de la Historia*. 14/10883(2); *Archivo Histórico Nacional*. Clero secular y regular. Libro 10803(1); *Banco de España*. FEV-AV-M-01115 (1); *CSIC*, *Tomás Navarro Tomás*. RES/1330; *Nacional*. 2/49610; *UCM Marqués de Valdecilla*. BH DER 16952(15). – MONISTROL DE MONTSERRAT (Barcelona). *Monasterio de Santa María*. B*V*4º*4†. – MONTILLA (Córdoba). *Fundación Manuel Ruiz Luque*. C.9.b./120(01). – OVIEDO. *Universitaria*. CGD-11516. – SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (Madrid). *Monasterio*. 323-2-11 (4). – SANTO DOMINGO DE SILOS (Burgos). *Abadía*. M2-a171-16, M2-a159-1. – SEVILLA. *Arzobispado*. 38/106(4). – TOLEDO. *Archivo Histórico de la Nobleza*. OSUNA,C.3270,D.4; *Pública*. P.V. 67(3), 7295(1), SL/2284. – VITORIA. *Parlamento Vasco*. C7-18(21)†.

B-553

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Esquela que convoca a una junta de la Hermandad de San José*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1763].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1763 el pago de 24 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de 200 pliegos de "cédulas [= esquelas][57] para llamar a las juntas por no haberlas" [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-554

[57] Las cédulas, entendidas como tiras estrechas de papel manuscritas o impresas con diferentes usos, se utilizan en este registro como sinónimo de "esquelas", un producto editorial definido en un diccionario de principios del siglo XIX como "cuartilla de papel doblada á lo largo en que está escrita alguna cosa. Sirve comúnmente para citar ó convidar a algunas personas". REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua castellana …*, Madrid, Imprenta Real, 1817, p. 391.

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Tabla de sermones que se predicarán en el septenario de San José en el año 1764*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1763].

¿Medio pliego impreso por una sola cara?

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1763 el pago de 10 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de "papeles para los sermones" [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-555

MARTÍNEZ, Antonio (O. de M.): *Triunfo glorioso de la magestad de Christo, con el tropheo de las S.tas reliquias, que se veneran en la S. Iglesia Metr.na de Burgos. Oracion, que en la tarde de la Dominic. in albis dixo* ... . – [s.l. pero Burgos]. Imprenta de la Santa Iglesia. 1763.

4º. – ¶-¶¶4, A-B4. – [8] h., 15 p., [1] p. en bl.

Lugar de publicación deducido de la localización de la imprenta responsable.

Apost. marg. – Reclamos.

¶1r: *Portada*:

> [Cruz] | TRIUNFO GLORIOSO | DE LA MAGESTAD DE CHRISTO, | CON EL TROPHEO | DE LAS S.TAS RELIQUIAS, | QUE SE VENERAN | EN LA S. IGLESIA METR.na DE BURGOS. | O R A C I O N, | QUE EN LA TARDE DE LA DOMINIC. IN ALBIS | DIXO | *EL R. P. FR. ANTONIO MARTINEZ*, *COMMENDADOR EN SU* | *Convento de nueſtra Señora de las Mercedes*; | Y OFRECE | AL IL.MO S.R D. FRANCISCO DIAZ | SANTOS BULLON, | ARZOBISPO DE BURGOS, DEL CONSEJO DE S. M. &c. | POR MANO DEL DOCT. D. MANUEL JOSEPH | Ortiz, y Taranco, Canonigo-Dignidad de Prior en la | miſma Santa Igleſia. | [Filete de varias piezas tip.] | ImpreſſO en la Imprenta de dicha Santa Igleſia. Año de I763.

[Ded. del autor, que firma como "su más agradecido, y humilde Capellán", a Francisco Díaz Santos Bullón, arzobispo de Burgos (s.l., s.f.)]. – Apr. de Antonio Manuel de Hartalejo, mercedario (Madrid, 22/04/1763). – L.S. por Cristóbal Fernández, mercedario (Madrid, 25/04/1763). – Apr. de Francisco Ignacio Íñigo de Angulo (Burgos, 15/04/1763). – Cens. de Juan Víctor Vallejo (Palencia, 16/04/1763). – L.O. por José Ángel Ruiz del Oteo (Burgos, 13/04/1763).

CCPB, n. 000617600-3. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 648r [asiento manuscrito que toma la información de MARTÍNEZ AÑIBARRO]. – HERGUETA, II, p. 184 [se recoge un tít. modificado: "Sermón de las reliquias de la Metropolitana de Burgos"; se fecha erróneamente su impresión en el año 1676 (en lugar del año 1763); no se especifica la fuente de información, pero sigue a MARTÍNEZ AÑIBARRO] y 264 [se recoge un tít. modificado: "Sermon de las reliquias de la Metropolitana de Burgos"; se fecha erróneamente su impresión en el año 1767 (en lugar del año 1763); se toma la información de MARTÍNEZ

AÑIBARRO]. – MARTÍNEZ AÑIBARRO, *Diccionario*, p. 341 [se recoge un tít. modificado: "Sermon de las reliquias de la Metropolitana de Burgos"; no se especifica la fuente de información]. – PLACER, *Bibliografía mercedaria*, II, n. 3613 [se comenta que: "Se equivoca Garí[58] en la fecha de impresión, y le sigue en el error Añíbarro (*Escritores de la Provincia de Burgos*, núm. 341)"].

POYO (Pontevedra). *Mercedarios* [cit. por PLACER; falto de la última h.]. – VALVANERA (La Rioja). *Abadía*. FA/3175(5)†.[59]

B-556

[*MODO de oir misa, de confesarse y comulgar con fruto dispuesto por un Padre de la Compañía de Jesús*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Colegio de la Compañía de Jesús. s.a. pero ca. 1763].

16º

Tít. supuesto tomado de la ed. de Villagarcía de Campos, Imprenta del Seminario, [s.a. pero ¿1757-1767?] [CCPB, n. 000490285-8]. – Datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En la contabilidad de la imprenta del colegio jesuita de Burgos se anotaron diferentes ventas del "Modo de oír misa": entre octubre/diciembre de 1763 se vendieron 17 docenas (unos 204 ej.); entre enero/abril de 1764 se vendieron 24 docenas (288 ej.); entre mayo/julio de 1764 se vendieron 11 docenas (132 ej.); en agosto de 1764 se vendieron 2,5 docenas (30 ej.). AMB. C-3-2-11/3, f. 181r-182v. Esta ed. también fue comercializada por otros colegios jesuitas, como el de Bilbao, que en 1767 almacenaba 98 ej. del "Modo de oír misa de confesarse y comulgarse con fruto, [impreso en:] Burgos" en formato 16º.[60]

Localización actual desconocida.

---

[58] Se refiere a GARÍ Y SIUMELL, José Antonio: *Biblioteca mercedaria, ó sea escritores de la Celeste, Real y Militar Órden de la Merced, Redención de cautivos* ..., Barcelona, Herederos de la Viuda Pla, 1875, p. 172: "Fr. Antonio Martínez. Castellano, comendador de Búrgos. Escribió: *Sermon acerca las reliquias de la metropolitana de Búrgos*. Impr. en esta ciudad, 1767".

[59] Agradezco a Gabriel Prado (Instituto del Verbo Encarnado) su intermediación para facilitarme una copia digitalizada de este ej.

[60] RAYÓN, *La biblioteca* ..., p. 379.

- 1764 -

B-557

ARZAVE SARACHAGA, Fermín:
ISLA, Raimundo José (S.I.) [Dir.]:

[*Conclusiones de Filosofia defendidas en el colegio de la Compañía de Jesús de Burgos en mayo de 1764*]. – Burgos. Colegio de la Compañía de Jesús. [s.a. pero 1764].

Pliego impreso por una sola cara (56,4 x 41 cm).

Año de impresión deducido de la fecha del acto académico.

Parte del texto a dos col.

[ ]1r: [Enmarcado por orla formada por cuatro grandes tacos xil. con decoración vegetal, molduras, y medallones y bustos clásicos, incluyendo el esc. de la Compañía de Jesús en el centro de la guarnición superior, y el anagrama de la Virgen María en el centro de la inferior] | [*A la izda*.: cesto con flores xil.] [*Centrado*: esc. calc. de Jerónimo de Oca Nieto de Silva Cisneros y Moctezuma, VII conde de Moctezuma de Tultengo y IV marqués de Tenebrón] [*A la dcha*.: cesta con flores xil.] | EXCELL.^{MO} [esc. calc.] DOMINO | [espacio en blanco] [esc. calc.] [espacio en blanco] | D. HIERONYMO MARIAE OCA, | CISNEROS, ET MOTEZUMA, | BERNAL, MANRESA, MOTEZUMA NIETO DE SILVA, SARMIENTO ZUÑIGA GUZMAN DE LA | Cueba, Bocanegra Melgar, Rodriguez de Navarra Ordoñez, Herrera Almaráz, Ovalle Monroy, Enri- | quez de Anaya, Saà, & Coloma; Comiti de Motezuma de Tultengo, & Tula; Marquioni de Thenebron, | Vice-Comiti de Ilucan; in Novae Hiſpaniae Regno Provinciae Tulenſis, & in Gallaecia plurium Caſtellorum | Villarum, atque Pagorum Domino praeclariſsimo: Majoratuum, & Patronatuum ab Excellentiſsimo, Emmi- | nentiſsimoque D. D. Fratre Franciſco Ximenez de Ciſneros fundatorum, item eorum, quos inſtituére Em- | minentiſsimus Dominus Cardinalis Joannes de Mella, & Licentiatus Dominus Ildephonſus Rodriguez Na- | varro, poſſeſſori digniſsimo: Capellaniae, à Dominâ Annâ Manreſa Bernal erectae, ac dotatae, | & aliarum in Regno Murciae Patrono unico: Jacobèae Ordinis profeſſo Equiti, | atque Hiſpaniarum Magnati. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | HAS PHILOSOPHICAS POSITIONES [espacio en blanco] D. O. C. Q. | [*Desplazado a la izda*.:] *Sui obſervantiſsimus Servus*, *& Cliens* [espacio en blanco] [*desplazado a la dcha*.:] *D. FIRMINUS ARZAVE*, *& SARACHAGA*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [Factótum floral conteniendo la letra mayúscula tip.: "C"]UM haſce tibi Poſitiones, Comes comitiſsime, dedico, non in animo eſt, eorum veſtigii inſtitere, qui undequa- | que laudibus ſpropiedad cumulare Mecoenates non erubeſcunt (…) | (lín. 32) [Enmarcado por filetes tip.] ASSERTIONES DIALECTICAE EX TRACTATU DE UNIVERSALIBUS EXPROMPTAE. (…) | (lín. 52) His propugnandis aderit, *qui ſupra dicavit*, in hoc D. S. N. Societ. Jeſu BurgenſI Collegio, Praeſide *P. Ray*- | *mundo Joſepho Isla*, ejuſdem Soc., & Collegij Publico Philoſophiae Profeſſore. Die [espacio en blanco] Maij Anno Dñi. I764. | Manè horâ 7., Veſperè autem 3. | BURGIS: EX TYPOGRAPHIA COLLEG. SOC. JESU.

CCPB, n. 001359105-3 [se encabeza erróneamente el registro por el dedicatorio].

MADRID. *Nacional*. Mss/3643, h. 189*.

B-558

ASTETE, Gaspar (S.I.): *Doctrina christiana con su breve declaracion, por preguntas, y respuestas … .* – Burgos. Imprenta de la Compañía de Jesús. 1764.

12º. – A^6, B^{12}, [ ]^6 [i. e. A^6, B^{12}, [A]^6]. – [1-3], 4-48 p.

Reclamos. – Titulillos.

p. [1]: *Portada*:

> [Cruz] | DOCTRINA | CHRISTIANA | CON SU BREVE DECLARA- | cion, por preguntas, y reſpueſtas. | *Por el Padre Gaſpar Aſtete*, *de* | *la Propiedad de Jeſus*. | Eſtà conforme à las legitimas | impreſsiones del Catheciſ- | mo del Padre Aſtete. | [Esc. de la Compañía de Jesús xil.] | CON PRIVILEGIO, | y demàs licencias neceſſarias. | En BURGOS: En la Imprenta de | la Propiedad de JESUS. | Año de I764.

Priv. (perpetuo) a favor del Colegio de la Compañía de Jesús de Burgos, por Agustín de Montiano y Luyando ([Madrid], s.f.). – F.E. por Manuel González Ollero (Madrid, 06/12/1756). – T. (a 6 mrs./pliego) por José Antonio de Yarza (Madrid, 06/12/1756).

CCPB, n. 000169685-8 [se atribuye erróneamente como ej. de esta ed. un *Astete* mutilo (falto de las dos primeras páginas) conservado en Toledo. *Pública*. 19237(2), con una estructura material idéntica (dos pliegos en dozavo) y similar contenido, pero que presenta diferencias en la composición tipográfica].

CASTILLA-LA MANCHA. *Sin permiso de divulgación*. – NUEVA YORK (Nueva York, Estados Unidos). *Columbia University*. – SEVILLA. *Universitaria*, *Humanidades*. FG H. Ca. 108/015†.

B-559

BURGOS (Archidiócesis): [*Licencia del arzobispado de Burgos a favor de la fábrica de la catedral de Burgos para pedir limosna en esta diócesis para costear varios gastos y mantener la decencia de los oficios divinos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1764].

Fol. – [ ]^1. – [1] h.

Documento fechado en Burgos, 12 de mayo de 1764, por los doctores Juan de Tobía y Zuazo, y Juan Francisco Guzmán.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta deducida al tratarse del taller oficial de la catedral y el obispado de Burgos en esta fecha.

Impresa por una sola cara.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | NOS LOS PROVISORES EN TODO EL ARZOBISPADO DE BURGOS; SEDE VA- | cante por muerte del Ilmo. Señor Don Franciſco Diaz Santos Bullon. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [A^2] Los Arcipreſtes, Vicarios, Curas, Beneficiados, y demás Sacerdotes de eſte nueſ- | tro Arzobiſpado, y á los Señores Corregidores, Governadores, Alcaldes, Regido- | res, y demás Perſonas Ecleſiaſticas, y Seculares de èl, ante quienes eſtas nueſtras Letras | fueren preſentadas, ſalud en nueſtro Señor Jeſu-Chriſto. Hacemos ſaber, que ante Nos | pareció la Parte del Fabriquero de nueſtra Santa Igleſia Metropolitana de eſta Ciudad, y | nos hizo relacion, diciendo: Que en eſte dicho nueſtro Arzobiſpado ſe ha acoſtumbrado | de pedir, y demandar Limoſna para la Fabrica de dicha nueſtra Santa Igleſia Metropoli- | tana, por

Mandas, Teſtamentos, y otras debidas, como ſon: Santos Oleos, Chriſmas, Sep- | timas acoſtumbradas, dos mrs. de cada Perſona, que fuere de Comunion, y Penitencia; y | que la referida Fabrica ſe halla pobre, y con poca renta, para la decencia, y adorno de Or- | namentos, Cera, Aceyte, y otros gaſtos ordinarios, que cada dia tiene, y ſe la ofrecen; | y que por ſer la Matriz de eſte dicho nueſtro Arzobiſpado neceſsita eſtar con todo adorno, | y decencia. Y atendiendo á lo referido, y á ſer coſa tan del ſervicio de Dios nueſtro Señor, | mandamos (...) | en virtud de ſanta Obediencia, pena de Excomunion mayor, | un mes de Carcel, y de veinte ducados, aplicados á dicha Fabrica, que ſiendo con la pre- | ſente requeridos por el que la lleváre, publique un tanto de eſta Licencia, en un dia Feſtivo, | á ſus Feligreſes, y al tiempo de la Miſſa Conventual eſtanto á oírla la mayor parte del | Pueblo, dandoles á entender la neceſsidad de dicha Fabrica, y lo mucho que Dios nueſ- | tro Señor ſe ſervirá de ſemejante Limoſna; lo qual hagan ſe pida en cada Ciudad, Villa, ó | Lugar, en cinco dias, los quatro Feſtivos, y el otro á eleccion del Colector de dichas man- | das, con aſsiſtencia de los Curas, ó Perſona Eccleſiaſtica, que ſe diputáre, acompañada del | Alcalde, Regidor, ó Perſona zeloſa, que para ello nombrarán; y lo que en fruto ſe diere | le vendan, y reduzcan á dinero, y ſe depoſite en uno de los Regidores, para que ſin deſcuen- | to alguno lo entregue á la Perſona, que lleváre Poder de dicho Fabriquero, y el referido | Cura lo ſentará, en letra, no en guariſmo, en el Libro, que para eſte efecto llevará, pa- | ra quenta, y razon (...) | (lín. 38) Otroſi mandamos (...) | (lín. 40) á los Syndicos de los Conventos de la Santiſsima Trinidad, y de | nueſtra Señora de las Mercedes, no ſe intrometan á cobrar, ni percibir los derechos, y Li- | moſnas, que ván expreſſadas (...) | (lín. 47) Dada en la Ciudad de Burgos, á | doce de Mayo de mil ſetecientos ſeſenta y quatro. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Doct*. *Tovia*. [Espacio en blanco] [*Desplazado a la dcha*.:] *Doct*. *Guzmàn*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de los Señores Dean, y Cabildo. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Doct*. *Azin*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*.

B-560

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1764-1791: José Javier Rodríguez Arellano): [*Licencia del arzobispado de Burgos a favor de los comisarios de la Custodia franciscana de Tierra Santa para pedir limosna en esta diócesis para mantener los Santos Lugares*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1764].

Pliego impreso por una sola cara (43,4 x 31 cm).

Documento fechado en Burgos, 7 de diciembre de 1764, por el doctor Juan de Tobía y Zuazo.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta deducida al tratarse del taller oficial de la catedral y el obispado de Burgos en esta fecha.

[ ]1r: [*A la izda*.: grab. xil. que representa una cesta con flores] [Espacio en blanco] [*Centrado*: esc. de la Orden de San Francisco xil.] [Espacio en blanco] [*A la dcha*.: grab. xil. que representa una cesta con flores] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | NOS EL DOCTOR DON JUAN DE TOVIA Y ZUAZO, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | CANONIGO DE ESTA SANTA IGLESIA DE BURGOS, ABAD DE COVARRUBIAS, PROVISOR, Y | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Vicario General de éſte Arzobiſpado, por el Ilmo. Sr. D. Joſeph Xavier Rodriguez de Arellano, Arzobiſpo | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | de dicho Arzobiſpado, del Conſejo de ſu Mageſtad, &c.| [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [A^2] Los Abades, Arcipreſtes, Priores, Rectores, y Vicarios, Curas, y Beneficiados, Capellanes, y demàs Perſonas Eccleſiaſticas de èste Arzo- | biſpado, y otras que qualeſquiera Perſonas Seculares de qualquiera eſtado, ò calidad, que ſean: Salud, y paz en nueſtro Señor Jeſu Chriſ- | to. Hacemos saber, como por parte del Padre Fr. Manuel de Abalos, Predicador Apoſtolico, y Fr. Manuel Montalvo, Comiſſarios de | Jeruſalen, y Tierra Santa, del Orden de N. Padre San Franciſco de la Obſervancia, en eſta Provincia de Burgos, nos ha requirido con una | Letras del Eminentiſsimo Señor Don Lazaro Opicio Pallavicini, Arzobiſpo de Lepanto, Refrendario de ambas Signaturas, y

Nuncio Apoſto- | lico en eſtos Reynos de Eſpaña, inſerto un Breve de nueſtro Santiſsimo Padre, Urbano VIII. De felice memoria, obtenido por parte del | Comiſſario General de Jeruſalén; por las quales letras exorta, y requiere, que los Lugares Santos de Jeruſalèn, y Tierra Santa, que habitan | los Religioſos del Orden de N. Padre San Franciſco, eſtàn quaſi arruínados, y algunos que hay en pie, ſe hallan gravados con exceſsivas car- | gas, y contribuciones, de que ſe han valido, para la conſervacion de nueſtra Santa Fé Catholica, contra la tyranía de los Turcos, Mo- | ros, Hereges, y Ciſmaticos, para cuyo reparo de tan grande neceſsidad de dichos Santos Lugares (...) | (lín. 22) los quales, de- | mas de trescientos años à eſta parte, en medio de la potencia de tantos enemigos, ſin tener bienes de la tierra, pagan exceſsivos tributos, y | ſuſtentan nueſtra Santa Fe, y hoſpedan a los Peregrinos, que de toda la Chriſtiandad los ván á venerar; y juntamente fuìmos requeridos con | dos Proviſiones, una de ſu Mag. (que Dios guarde) y otra del Comiſſario General de la Santa Cruzada, por las quales dichas proviſio- | nes, le exorta piadoſamente, ſeamos liberales con nueſtras limoſnas, y ſocorros; fiando, que por medio de ellos, mantendrá nueſtro Señor | la veneracion de aquellos Santos Lugares. Y para que nadie impida el libre exercicio à los Comiſſarios del Orden de N. Padre San Francisco, | y à los Vice-Comiſſarios, Syndicos, y demás Perſonas, que eſtuvieren nombradas en los Lugares, para pedir, la dicha limoſna (...) | (lín. 31) Y por Nos viſto, mandamos dar, y dimos las preſentes, por las | quales concedemos licencia à los dichos Padres Fr. Manuel de Abalos, y Fr. Manuel Montalvo, Comiſſarios de dichos Santos Lugares, y à | cada uno de los Religioſos de dicha Orden, que tuvieren ſu Poder, para que puedan pedir, y demandar en eſte Arzobiſpado la limoſna | de Trigo, Dinero, Lana, Azeyte, y otras qualeſquiera coſas, que la piedad Chriſtiana les quiſiere ſocorrer. Y mandamos à todos los di- | chos Arcipreſtes, Priores, Rectores, y Vicarios, &c. de eſte nueſtro Arzobiſpado, que todas las veces, que llegàre qualquiera de los dichos | Comiſſarios ſupraſcriptos, ò ſus Podereshabientes, à pedir dichas limoſnas, no ſe lo embaràcen (...) | Otroſi, mandamos, nombren en cada Lugar Perſona, que cada mes, ò mas conviniere, pida con el cuidado, que ſe nos en- | carga, los Domingos, Fieſtas, y demàs Funciones de entre año (...) | que ha de llevar entre las demàs Demandas, que ſe acoſtumbran pedir, por ſer éſta à la | que mas devemos acudir, pues de eſtos Santos Lugares nos vino el mayor bien. La limoſna, que ſe recogiere, ſe entregarà al Cura de el Lu- | gar, el qual tendrà con cuenta, y razon, con aſsiento, y entregarà al dicho Comiſſario; y encargamos à los Curas, Eſcrivanos, y Nota- | rios, y demàs Perſonas, ante quienes ſe otorgaren los Teſtamentos de las Perſonas Eccleſiaſticas, ò Seculares, les hagan à la memoria las | neceſsidades, que padecen los Lugares de Jerusalén, para que ſe acuerden de ellos en las limoſnas, que hicieren (...) | (lín. 46) Aſsimiſ- | mo mandamos, que ſi llegàre algun Monge, ó Armenio de las partes Orientales de Conſtantinopla, ò de ſus Patriarchados, à pedir li- | moſna, de ninguna manera ſe les dexe pedir, pues aſsi eſtá mandado por un Breve de ſu Santidad, y Proviſion de ſu Mag. (...) | (lín. 50) Da- | da en la Ciudad de Burgos, à ſiete de Diciembre de mil ſetecientos ſesenta y quatro. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazada a la izda*.:] *Doct*. *D*. *Juan de Tovia, y Zuazo*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado del Arzobiſpo mi Señor. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D*. *Joſeph Redondo Poſtillo*. | Secret.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*.

B-561

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Mandamiento del intendente de Burgos sobre el cupo a pagar por cada localidad para las obras y reparos del puente, manguardias y calzadas de Villarías, en el término de Santa Marina, sobre el Río Nela*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿Imprenta de la Santa Iglesia? s.a. pero 1764].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Documento fechado en Burgos, 24 de febrero de 1764, por Alonso Pérez Delgado.

Lugar y año de impresión deducidas de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para la intendencia de Burgos en esta fecha.

Impreso por una sola cara.

[ ]1r: *DON ALONSO PEREZ DELGADO*, *DEL CONSEJO DE SU MAGESTAD*, *SU SECRETARIO*, *INTENDENTE* | *General de eſta Provincia de Burgos*, *y Comiſſario Ordenador de los Reales Exercitos*: *Juez mere-Executor de la Obra*, *y* | *Reparos del Puente*, *Manguardias, y Calzadas de la Villa de Villerias*, *ſito en el Termino llamado de Santa Marina*, *ſobre el Rio* | *Nela*, *en virtud de Comiſsion eſpecial de los Señores del Real*, *y Supremo Conſejo de Caſtilla*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{2}]Ago ſaber à la Juſticia, Concejo, y Vecinos de [espacio en blanco] | que por Real Proviſion, expedida por dichos Señores del Conſejo (...) | ſe mandò | executaſſe repartimiento entre los Pueblos de veinte leguas en contorno à el expreſſado Puente, excluſos los exemp- | tos de eſta Contribucion, de treinta y ſiete mil y ſeiſcientos rs. de vellon, en que por Bartholomè de Goyri, ſe taſsò | la conducion (...) | (lín. 15) y en ſu conſecuencia haviendoſe, practicado | dicho Repartimiento (...) | (lín. 26) en cuyo cumplimento, correſpondiendo | pagar à dicho Pueblo [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] por [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] Vecinos [espacio en blanco] de | ſu encabezamiento; entre quince mil treſcientos y ſeſenta y ſeis Vecinos y medio, que en todo tienen los com- | prehendidos en dicho Repartimiento, conforme à los Vecindarios tomados de las Contaduràs Cabezas de Parti- | do, à el reſpecto de ochenta y quatro mrs. por cada uno (...) | eſta cantidad, repartida con el debido arreglo, ſe ha de cobrar por dicha Juſticia, | y poner en poder del Lic. D. Pio Momediano, Abogado de los Reales Conſejos (...) | Depoſitario General de Penas de Camara, Gaſtos de Juſticia, y | Puentes por S. M. de la miſma Ciudad, Partido, y Real Adelantamiento (...) | (lín. 49) Dado en Burgos, à veinte y quatro de Febrero de mil ſetecientos ſeſenta y quatro. | [Espacio en blanco equivalen a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Alonſo Perez Delgado*. | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señoría. | *Joſeph de Arcocha*. | Por el Eſcriv. de Puentes.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4 [papel sellado: "Para despachos de oficio quatro mrs. Sello qvarto, año de mil setecientos y sesenta y cuatro"]*.

B-562

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando varias Reales Órdenes: sobre que se envíen las informaciones sobre plantíos por correo a la intendencia; sobre las exenciones al fuero de los familiares de la Inquisición; sobre la obligación de informar acerca de las fábricas de paños, lanas y sombreros existentes en la provincia; sobre la extensión de las penas contempladas en la Ordenanza de conservación y aumento de plantíos a los montes de propiedad particular; sobre el uso de papel sellado en los pósitos; sobre varios oficios exentos de entrar en el sorteo de Milicias; sobre que se realice cada año una lista de comerciantes extranjeros; sobre que se publicite la existencia de dinero en las tesorerías de Cataluña y Mallorca adeudado a soldados del Batallón de Inválidos de Cataluña; sobre que los pueblos, en un plazo de ocho días, abonen las cantidades debidas por su encabezamiento y faciliten la documentación sobre sus cuentas de Propios y de las rentas reales, etc.; sobre que los deudores de réditos de juros impuestos sobre rentas reales acudan a las contadurías de la Superintendencia de Juros; sobre la concesión de varias exenciones fiscales a los fabricantes de granza; sobre que se informe de las redenciones de censos realizadas por cada pueblo*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1764].

Fol. – A[1]^{1}, A2-[A11]^{1}, *^{8}, [A1]^{1}. – [1], 2-18 f., [2] h. en bl.

Orden fechada en Burgos, 21 de febrero de 1764, por Alonso Pérez Delgado, y que contiene el traslado de trece documentos oficiales: 1.ª orden fechada en Madrid, 19 de julio de 1763; 2.ª Real Cédula fechada en San Ildefonso, 18 de agosto de 1763; 3.ª orden (s.l., s.f.); 4.ª Real Cédula fechada en San Lorenzo, 18 de octubre de 1763; 5.ª orden fechada el 13 de noviembre de 1763; 6.ª orden fechada en Madrid, 22 de diciembre de 1763; 7.ª-10.ª: cuatro órdenes (s.l., s.f.); 11.ª orden fechada el 2 de febrero de 1764; 12.ª-13.ª: dos órdenes (s.l., s.f.).

Lugar de impresión deducido de la data y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Apost. marg. – Reclamos.

f. [1]r: [Cruz] | DON ALONSO PEREZ DEL | gado, del Conſejo de ſu Mageſtad, | ſu Secretario, Intendente General | de eſta Provincia de Burgos, Cor- | regidor de ſu Capital, y Comiſ- | ſario Ordenador de los Reales Exer- | citos. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H[7]]A G O ſaber à la Juſticia de | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | que por Don Ignacio de Igareda, | Eſcrivano de Camara de el Rey (...) | (lín. 17) ſe me | avisò de la Orden del Conſejo, que ſu tenor es el ſi- | guiente. | (lín. 22) [Al margen dcho.: *Que qualquiera Teſti- | monio ſobre cumplimien- | to de Ordenes Generales*, | *ſe remita por el Correo à | eſta Intendencia*, *como ſe | previene*.] (...) | (f. 1v: lín. 22) [Al margen izdo.: *Se declaran los caſos | en que no deben gozar | de el fuero*, *los Familia- | res del Santo Oficio*.] (...) | (f. 3v: lín. 35) [Al margen izdo.: *Que remita Teſtimo- | nio cada Juſticia de las | Fabricas de Paños*, *y de- | màs Texidos de Lana*, *que | huviere en ſu Pueblo*, *la | de Sombreros*, *con la propiedad | preſsion que ſe previene*.] (...) | (f. 6r: lín. 23) [Al margen dcho.: *Que las penas eſtable- | cidas en la Real Ordenan- | za de* 7. *De Diciembre de* | I748. *ſobre conſerva- | cion de Montes*, *y aumen- | to de Plantìos*, *ſe eſtien- | de tambien à los Montes | de los Dueños particula- | res*] | (f. 7v: lín. 13) [Al margen izdo.: *Que dentro de ocho | dias ſe remitan las Quē- | tas de los Poſitos*, *y Teſ- | timonio de ſu reintegro*, *| baxo las penas*, *que ſe | previenen*; *y que ſobre | uſo de Papel ſellado*, *ſe | obſerve el Methodo*, *que | và inſerto*.] (...) | [(f. 9r: lín. 24) [Al margen dcho.: *Real Orden*, *que expli- | ca ſi los empleados de Ci- | lleros*, *ò Cogedores de Fru- | tos por el Tribunal de | Cruzada*, *Criados de la | Caſa de Guadalupe*, *y los | hijos de Arrieros*, *que con | ducen Eſtudiantes à la Univerſidad de Salaman- | ca*, *con Deſpachos del Mre*. *| Eſcuela de ella*, *eſtàn*, *ò | no exemptos de entrar en | el Sortèo de Milicias*; *y | quienes deben ſer nombra | dos para los tales Oficios | de Cilleros*, *ò Cogedores | de frutos*.] (...) | (f. 10r: lín. 17) [Al margen dcho.: *Que à principios de ca- | da año ſe dè en todos los | Pueblos*, *y Lugares de Co- | mercio*, *empezando por los | Maritimos*, *una Liſta de | los Comerciantes de cada | Nacion Eſtrangera*, *que | huviere en cada uno*, *fir- | mando todos ellos ſus nō- | bres*; *y que eſto miſmo ſe | practique en principio de | cada año*.] (...) | (f. 10v: lín. 4) [Al margen izdo.: *Que ſe publique*, *y ha- | ga entender en cada Pue- | blo*, *hallarſe depoſitadas | varias cantidades en las | Theſorerias de Cathalu- | ña*, *y Mallorca*, *pertene- | cientes à Individuos del | extinguido Batallon de | Invalidos de Cathaluña*, *| y à fin de diſponer ſu diſ- | tribucion*, *ò deſtino con ca- | val conocimiento*, *quiere | ſu Mageſtad ſe publique*, *| y haga entender eſta no- | ticia*.] (...) | (f. 11r: lín. 8) [Al margen dcho.: *Que en el termino de | ocho dias ponga en la De- | poſitarìa de Penas de Ca- | mara de eſta Capital to- | das las cantidades*, *que | eſtuviere debiendo por ſu | Encabezamiēto*, *con aper- | cibimiento de Tropa Mi- | litar*.] (...) | (f. 11v: lín. 1) [Al margen izdo.: *Que en el miſmo ter- | mino de ocho dias remitā | las Quentas*, *Teſtimo- | nios*, *y demàs documentos*, *| que expreſſa*, *baxo de las | penas*, *y apercibimientos*, *| que incluye*.] (...) | (f. 12: lín. 7) [Al margen dcho.: *Que à los que ſe eſ- | tuvieren debiendo Re- | ditos de Juros ſituados | en Rentas Reales*, *acu- | dan por sì*, *ò por ſus Apo- | derados à las Contadu- | rìas de la Diſtribucion*, *| y Superintendencia de | Juros*, *en el termino de | ſeis meſes à preſentar | los Reditos que tengan | formalizados en lo ante- | rior para cancelarlos*, *y | moderarlos à lo juſto*.] (...) | (f. 13r: lín. 23) [Al margen dcho.: *Exempciones concedi- | das à los que ſe emplean | en la agricultura de la | Raìz llamada Rubia*, *ò | Granza*.] (...) | (f. 16r: lín. 25) [Al margen dcho.: *Sobre-Carta de la an- | tecedente*, *expedida por el | Conſejo de Hacienda*.] (...) | (f. 17v: lín. 19) [Al margen izdo.: *Que remita Teſti- | monio que conſten las | redempciones practicadas | en cada Pueblo*, *y en ſu | defecto el caudal exiſten- | te que haya en la Arca*, *| haſta fin del año paſſado | de* I763.] (...) | (f. 18v: lín. 8) Dado en Burgos à veinte y uno de Febrero | de mil ſetecientos ſeſenta y quatro. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Alonſo Perez Delgado*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señoria. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Joſeph Julian de Villar*.

CCPB, n. 000964217-X [se describe erróneamente una extensión de 18 h. sin paginar (en lugar de 18 h. foliadas)]; 000974751-6 [se describe erróneamente una extensión de 18 h. sin paginar (en lugar de 18 h. foliadas); se recoge una secuencia de sign. incompleta: "A[11], *[7]"; se transcribe equivocadamente como parte del texto impreso la anotación manuscrita que recoge la localidad receptora de esta comunicación: "Quintana del Pidio"].

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4 [anotación manuscrita de época en la última h. en bl.: “Orden de los niños espositos”]*. – LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*. – VALLADOLID. *Pública*. GE-F 55 [su catálogo describe erróneamente una extensión de 18 p. (en lugar de 18 h.)]†.

B-563

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la recaudación en esta provincia del impuesto de utensilios para el mantenimiento del ejército y sobre que se informe acerca del repartimiento hecho a los bienes que han pasado a manos muertas*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1764].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 6 de abril de 1764, por Alonso Pérez Delgado.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | DON ALONSO PEREZ DELGA- | do, del Conſejo de ſu Mageſtad, ſu Secreta- | rio, Intendente General de eſta Provin- | cia de Burgos, Corregidor de ſu Capi- | tal, y Comiſſario Ordenador de los | Reales Exercitos. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{5}] A G O ſaber à la Juſticia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que en quince de Febrero de eſte año ſe ſirviò | aprobar el Rey el Supueſto hecho por la Con- | tadurìa principal del Exercito, y Reyno de | Caſtilla de lo que en el actual año podrà importar el gaſto | de Camas, Luz, Lumbre, y Utenſilios, correſpondiente à | la Tropa, deſtinada al miſmo Exercito, y Reyno, y que con ſu | arreglo ſe proceda al repartimiento, y cobranza; y havien- | do correſpondido pagar por èl à eſta Ciudad, y Provincia, | ciento nueve mil quinientos noventa y cinco reales, y diez | maravedis de vellon, por treinta y un mil cincuenta y dos | Vecinos, que comprehenden los Pueblos de ella; por la Contadurìa principal de eſta Provincia ſe ha hecho el Re- | partimiento por menor entre las Ciudades, Villas, y Lugares (...) | (lín. 26) y por el citado reſpecto correſponde al | referido Pueblo [espacio en blanco] | maravedis de vellon (...) | (lín. 34) mando à la (...) Juſti- | cia, que haciendo convocar à Concejo à todos ſus Vecinos | ſe publicarà eſta Orden, para que ſe hallen enterados, y | de lo que cada uno debe ſatisfacer por la referida impoſi- | [ ]1v: cion (...) | cuya cantidad ſe ha de entre- | gar en eſta Capital, al miſmo tiempo que lo hagan de los | demàs Tributos Reales, y en poder de Don Juan Gutierrez | de Arce, Theſorero de Rentas Provinciales (...) | (lín. 23) Por repetidas Ordenes comunicadas eſtà mandado à los | Pueblos de eſta Provincia (...) [al margen izdo.: *Que remita*, *y preſen-* | *te en la Contaduria prin-* | *cipal de eſta Provincia* | *Teſtimonio*, *que juſtifi-* | *que el repartimiento he-* | *cho à los bienes*, *que han* | *paſſado à Manos muer-* | *tas*, *con la expreſsion*, *y* | *calidad*, *que ſe explica* | *con apercibimiento de* | *Tropa Militar*.] (...) | ([ ]2r: lín. 23) Dado en Burgos à ſeis de Abril de mil ſetecientos ſeſen- | ta y quatro. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] *Don Alonſo Perez Delgado*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] Tomò la Razon. | *Don Salvador de Salzedo*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señorìa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Joſeph Julian de Villar*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*.

B-564

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Provisión sobre que los labradores pueden devolver en dinero o en especie las semillas de cereal que tomen prestadas para sembrar*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de José de Navas. s.a. pero 1764].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden certificada en Burgos, 18 de abril de 1764, por Alonso Pérez Delgado; conteniendo el traslado de una Real Provisión fechada en Madrid, 26 de marzo de 1764, por Ignacio de Higareda.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | DON ALONSO PEREZ DELGA- | do, del Conſejo de ſu Mag. ſu Secreta- | tario, Intendente General de eſta Provin- | cia de Burgos, Corregidor de ſu Capi- | tal, y Comiſſario Ordenador de los | Reales Exercitos. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{5}]A G O ſaber à la Juſticia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que por Don Ignacio Eſtevan de Igareda, Eſ- | crivano de Camara, de acuerdo del Conſejo | de Caſtilla (...) | me comunica la Real Proviſion | del tenor ſiguiente. | DON CARLOS, por la Gracia de Dios, Rey de Caſ- | tilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias (...) | (lín. 21) A todos los Corregidores, è Intendentes, Aſsiſtente, | Governadores, Alcaldes Mayores, y Ordinarios (...) | (lín. 27) SABED, que deſeando el | nueſtro Conſejo, que el Cuerpo de Labradores de eſtos nueſ- | tros Reynos experimentaſſen todos los alivios, que pudieſſe | fomentarles, y que en los años eſtèriles, ò de mediana coſe- | cha no vinieſſe à una total decadencia (...) | (lín. 33) ha tomado en diſtintos tiempos varias providencias, aſsi para | que no ſean vejadas, ni moleſtadas las perſonas de los Indivi- | duos del miſmo Cuerpo, como el modo, y forma con que | deben pagar los arrendamientos de las Tierras, que cultivan; | y eſpecialmente en treinta de Julio de mil ſetecientos y ocho | [ ]1v: diſpuſo, y ordenò el Auto acordado octavo, titulo veinte y cin- | co, libro quinto de la Noviſsima Recopilacion; cuyo tenor di- | ce aſsi: „ Obſerveſe puntualmente (...) | (lín. 5) el capitulo en que ſe man- | „ da à favor de los Labradores, que el Pan, que ſe les preſta- | „ re entre año para ſembrar, ò para otras neceſsidades, no ſean | „ obligados a bolverlo en la miſma eſpecie, y cumplieſſen con | „ pagarlo en dinero à la taſſa, ſino es que al tiempo de la paga, | „ ellos de ſu voluntad eſcojan pagarlo en Pan. Y declaramos, | „ que lo miſmo ſe ha de entender en quanto al Trigo, ò Ceba- | da, que debieſſen pagar por arrendamiento de las Tier- | „ ras, ò por otro qualquier titulo, cauſa, y razon (...) | ([ ]2r: lín. 34) Dado en Burgos à diez y | ocho de Abril de mil ſetecientos ſeſenta y quatro. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Alonſo Perez Delgado*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señorìa. | *Joſeph Julian de Villar*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*.

B-565

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la derogación de una Provisión expedida el 26 de marzo de 1764 que prevenía que los labradores pagasen al precio de la tasa sus arrendamientos y otras obligaciones en granos; sobre que las autoridades locales vigilen el cumplimiento de la tasa de los granos; sobre que las autoridades locales hagan los repuestos de trigo que sean posibles para el abasto de pan del año 1765; sobre que se declaran por legítimos los contratos que se hacen por los diputados de los cinco Gremios Mayores de Madrid del dinero que reciben de diferentes personas con un interés de 2,5/3 por ciento; sobre que nadie está obligado a parar un coche a persona alguna por privilegiada que sea; sobre que se capturen diez moros esclavos fugados de una obra en el nuevo camino del Escorial; sobre que las autoridades locales deben informar acerca de los reintegros de trigo de los pósitos, etc.; sobre que los fieles contribuyan con una limosna para ayudar con la crianza y lactancia de los niños expósitos; sobre que los que tuvieren privilegios para fabricar*

jabón los presenten en esta intendencia en un plazo de treinta días; y sobre que se abonen los atrasos en los impuestos reales a principios de septiembre]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1764].

Fol. – A^6. – [1], 2-[6] f.

Orden certificada en Burgos, 23 de agosto de 1764, por Alonso Pérez Delgado; conteniendo el traslado de un Real Despacho fechado en El Buen Retiro, 10 de julio de 1764, por Ignacio de Higareda; y una Real Orden fechada en San Ildefonso, 23 de julio de 1764, por el marqués de Esquilache.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

En blanco el lugar correspondiente al f. 6.

Apost. marg. – Reclamos. – Última p. en bl.

f. [1]r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON ALONSO PÉREZ DEL- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | gado, del Conſejo de ſu Mageſ- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | tad, ſu Secretario, Intendente Ge- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | neral de eſta Provincia de Burgos, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Corregidor de ſu Capital, Super- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Intendente de todas Rentas Rea- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | les en ella, y Comiſſario Ordena- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | dor de los Reales Exercitos. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^7]A G O saber à la Juſticia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | [Al margen dcho.: *Que ſe recoja*, y no | *tenga fuerza alguna la* | *Proviſion expedida en* 26 | *de Marzo de eſte año*, *cō-* | *inſercion del Auto acor-* | *dado de* 30. *De Julio de* | 1708. *Que previene*, *que* | *los Labradores cumplieſ-* | *ſen pagando al precio de* | *la Taſſa ſus arrendamiē-* | *tos de Tierras*, *y otras* | *obligaciones en Granos*, | *mediante los perjuicios* | *repreſentados por la Sta*. | *Igleſ*. *De Cordova*, *y otros* | *Particulares*, *y hallarſe* | *derogado el referido Au-* | *to acordado de* 30. *De Ju-* | *lio de* 1708. *Por otro de* | 20. *De Noviembre de* | 1754.] (...) | (f. [1]v: lín. 24) [Al margen izdo.: *Se advierte à la Juſ-* | *ticia*, *vigile*, *y cuide de la* | *obſervancia*, *y puntual* | *cumplimiento à la Real* | *Reſolucion de S. M*. *ſobre* | *que ſe obſerve la Taſſa* | *de los Granos*, *baxo las* | *graves penas*.] (...) | (f. 2r: lín 7) Conſiderando ſu Mageſtad las neceſsidades, que | han padecido muchos Pueblos, por no haver tomado | con tiempo ſus Juſticias las providencias correſpondien- | tes para el Abaſto del Pan (...) [al margen dcho.: *Que la Juſticia haga* | *los Repueſtos de Trigo*, *q̄* | *permita la poſsibilidad*, | *para el Abaſto de Pā en el* | *año proximo de* 765. *À los* | *tiempos mas oportunos*, *y* | *ſin eſperar a los meſes* | *mayores*, *para evitar por* | *eſte medio las neceſsida-* | *des*, *y anguſtias experi-* | *mentadas en el preſente*.] (...) | (lín. 31) Aſimiſmo prevengo à la citada Juſticia (...) | (lín. 34) ſe me comunica el Deſpacho ſiguiente. (...) | f. 2v: [Al margen dcho.: *Real Deſpacho de S. M*. | *por el que ſe declaran por* | *legitimos*, *y obligatorios* | *los Contratos*, *que ſe ha-* | *cen por los Diputados de* | *los cinco Gremios Mayo-* | *res de Madrid del dinero* | *que reciben de diferentes* | *Perſonas*, *con el interès* | *de un* 3. *Ò* 2. *Y m*. *por cien-* | *to*.] (...) | (f. 3v: lín. 14) Por el (...) Marquès de Squi- | lace (...) | (lín. 16) Secretario | del Deſpacho de Guerra, y Hacienda, y Superinten- | dente General del Cobro, y Diſtribucion de eſta, ſe | me comunica la Reſolucion del Rey, del tenor ſi- | guiente. | [Al margen izdo.: *Real Orden de S. M*. *por* | *la que ſe declara*, *que nin* | *guno tenga obligacion de* | *parar el Coche à Perſona* | *alguna*, *por privilegiada*, | *que ſea ſin embargo de la* | *coſtumbre que ha havido* | *haſta propiedad de pararſe à* | *los Preſidentes de las* | *Chancillerìas*.] (...) | (f. 4r: lín. 18) [Al margen dcho.: *Carta Orden del Ilmo*. | *Sr*. *Governador del Con-* | *ſejo*, *encargando la apre-* | *henſion de diez Moros Eſ-* | *clavos*, *que eſtaban tra-* | *bajando en el nuevo ca-* | *mino del Eſcorial*, *y hicie-* | *ron fuga en* 29. *De Mayo* | *de eſte año*.] (...) | (f. 4v: lín. 4) [Al margen izdo.: *Que en todo el mes de* | *Septiembre ſe preſente el* | *Teſtimonio de Reintegro* | *de los Poſitos*, *y la Quen-* | *ta en el de Junio de cada* | *un año*, *baxo de las penas* | *que previene*, *y que la* | *Juſticia dè ſus providen-* | *cias*, *para que ſe reco-* | *bren todas las cantidades* | *de Granos*, *que ſe deban* | *al Poſito*.] (...) | (f. 5r: lín. 3) [Al margen dcho.: *Que en atencion al* | *acrecentamiento de Ni-* | *ños Expoſitos*, *que ſe ha* | *experimentado*, *y no al-* | *canzar ſus cortas Rentas* | *para ſu crianza*, *y lac-* | *tancia*, *contribuyan los* | *Fieles con la limoſna vo-* | *luntaria*, *que les permi-* | *ta ſu poſsibilidad*, *como* | *dirigida à fin tan Chriſ-* | *tiano*, *y Santo*.]

(...) | f. 5v: [Al margen izdo.: *Se previene à la Juſ-* | *ticia*, *que los que tuvierē* | *Privilegios para la Fa-* | *brica de Xabon*, *los preſen-* | *ten en eſta Intendencia* | *dentro de* 30. *Dias de co-* | *mo ſe publique eſta Or-* | *den*, *para paſſarlos à la* | *Real Junta General de* | *Comercio y Moneda*, *co-* | *mo ſe expreſſa*.] (...) | (lín. 27) [Al margen izdo.: *Que para el dia tres* | *de Septiembre proximo* | *de eſte año pague la referida Juſticia lo que eſ-* | *tuviere debiendo por los* | *encabezamientos de Tri-* | *butos Reales*, *baxo las pe-* | *nas que incluye*.] (...) | (f. 6r: lín. 28) Dado en Burgos, à veinte y tres de Agoſ- | to de mil ſetecientos ſeſenta y quatro. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Alonſo Perez Delgado*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señorìa. | *Joſeph Julian de Villar*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*.

B-566

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando un auto de los presidentes de los Consejos dictado en 1598 sobre que no se cobre alcabala a los clérigos de Jerez de la Frontera en la venta de vinos y mostos de sus haciendas y beneficios*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿Imprenta de la Santa Iglesia? s.a. pero 1764].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 20 de septiembre de 1764, por José de Arcocha.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta deducida al tratarse del taller que atendía habitualmente los encargos de impresiones desde la intendencia burgalesa. – Año de impresión deducido de la data.

Impreso por una sola cara.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | AUTO DE PRESIDENTES. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [E^{2}]N la Villa de Madrid à veinte y ſiete dias de el mes de Enero de mil quinientos y noventa y | ocho años, viſto por los Señores Lic. Rodrigo Vazquez Arce, Preſidente del Conſejo: Lic. Paulo | de Laguna, Preſidente del Conſejo de Indias: Don Franciſco de Rojas, Preſidente del Conſejo de | Hacienda: Doct. Don Alonſo de Agreda, del Conſejo: y Lic. Valladares Sarmiento, del Conſejo, | y Camara de ſu Mageſtad. El Negocio, que es entre el Prior, y Clerigos de la Ciudad de Xerèz de | la Frontera, de la una Parte, y el Lic. Alonſo Ramirez de Prado, Fiſcal de S. M. de la otra, que les | fue remitido por eſpecial Cedula de S. M. para que provean en el caſo juſticia, y el remedio conve- | niente para que ceſſen fraudes (…) | (lín. 13) Dixeron (…) ſe deſpache Cedula de S. M. para que los Admi- | niſtradores, y Recaudadores de las Alcavalas, y Rentas Reales de dicha Ciudad de Xerèz de la Fron- | tera, no lleven Alcavala à los Clerigos, de los Vinos, Caldos, ò Moſtos que vendieren de ſu Coſecha, | Labranza, y Crianza, procedientes de hacienda ſuya propria, ò de ſus beneficios Eccleſiaſticos (…) | (lín. 37) *Es conforme al Auto Original de Preſidentes*, *que ſe cita en el Capitulo quince de la Inſtruccion*, *inſerta e lan* | *Real Cedula*, *en que ſe comunicò el Articulo octavo del Concordato*, *para el modo de cargar los bienes de manos* | *muertas*; *que de ſer aſsi certifico*, *y doy fe yo Joſeph de Arcocha*, *Eſcrivano de S. M. del Numero de eſta Ciudad* | *de Burgos* (…) | (lín. 42) *y lo firmo*, *de mandato del Señor Don Alonſo Perez Delgado* (…) | *Intendente General de eſta Provincia* (…) *en Burgos à veinte de Sep-* | *tiembre de mil ſetecientos ſeſenta y quatro*. | [*Desplazado a la dcha*.:] *Joſeph de Arcocha*.

CCPB, n. 000823785-9.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*. – LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/2331*.

B-567

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando varias órdenes: sobre que se castigue a la persona o comunidad que retuviera granos sin quererlos vender al precio de la tasa; que se observe en esta provincia la Pragmática de la tasa; que el precio del celemín de cebada en los mesones y posadas de esta provincia no supere los dos reales; que se informe acerca de las porciones de trigo, cebada y centeno que se consideren necesarias para sembrar en este año para la cosecha de 1765; que se informe acerca de los carros, carretas y caballerías existentes en cada pueblo y destinadas al transporte de géneros, frutos y otros víveres; que se detenga a toda persona sospechosa de deserción; que se informe propiedadca de los reintegros de cereales en los pósitos y arcas de misericordia; que se informe acerca de la inclusión de las haciendas que pasaron a manos muertas en el repartimiento de contribuciones; y que la visita de platerías se realice cada tres meses*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1764].

Fol. – A^{6}. – [1], 2-6 f.

Orden certificada en Burgos, 20 de septiembre de 1764, por Alonso Pérez Delgado; conteniendo los traslados de tres Reales Órdenes fechadas en San Ildefonso, las dos primeras el 13 de septiembre de 1764, la tercera el 31 de agosto de 1764, por el marqués de Esquilache.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

f. [1]r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | DON ALONSO PEREZ DEL- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | gado, del Conſejo de ſu Mageſ- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | tad, ſu Secretario, Intendente | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | General de eſta Provincia de Bur- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | gos, Corregidor de ſu Capital, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | y Comiſſario Ordenador de los | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Reales Exercitos. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^{7}] A G O ſaber à la Juſticia de | [Espacio en blanco] | [Al margen dcho.: *Que à la Perſona*, *ó* | *Comunidad*, *que retuvie-* | *re Granos*, *ſin quererlos* | *vender à la Taſſa*, *ſe la* | *caſtigue riguroſamente*.] (...) | (f. [1]v: lín. 11) Por el (...) Marquès de | Squilace (...) ſe me comu- | nican los Ordenes ſiguientes. | [Al margen izdo.: *Real Orden de S. M. ſo-* | *bre que ſe obſerve rigu-* | *roſamente en eſta Provin-* | *cia la Pragmatica de la* | *Taſſa*.] (...) | (lín. 29) El Rey eſtà enterado del deſorden, que ſe eſtà | tolerando en eſſa Provincia de dexar vender en los Me- | ſones de los Tranſitos, y Carreras de ella la Ceba- | da, y Paja à unos precios tan deſmedidos (...) [al margen izdo.: *Que no exceda de dos* | *reales el Celemin de Ce-* | *bada*, *con ſu correſpon-* | *diente Paja*, *en todos los* | *Meſones*, *y Poſſadas de* | *eſta Provincia*.] (...) | (f. 2r: lín. 37) El Rey ha entendido con diſguſto, que con mo- | f. 2v: tivo de haverſe mandado publicar, y guardar en eſſa | Provincia la Pragmatica, y Taſſa de los Granos, hay | muchos Sugetos, que llevados de ſu codicia, ocultan | el Trigo, Cebada, y Centeno, con el fin de cauſar | una penuria, y eſcasèz general, para lograr el que ſe | les diſsimulen ſus precios, y adquirir las indebidas ga- | nancias, que ſu ambicion apetece. Y no debiendo ſu | Mageſtad tolerar un ſyſtema tan contrario à la huma- | nidad (...) | (lín. 11) Se ha dignado | reſolver (...) | (lín. 14) vigile cuidadoſiſsima- | mente, que no ſe vendan en ella los Granos à mas | ſubidos precios, que los de la Taſſa, ſea la paga al | contado, ò al fiado, aumentando ſolo à eſte precio el | coſte de las Conducciones, quando la venta del Gra- | no no ſe execute en el miſmo Pueblo donde ſe cogiò (...) | (lín. 36) Para evitar el fraude, que puede haver en la ocul- | tacion del Grano, ha de adquirir V. S. por sì, y por | f. 3r: los Corregidores, y Juſticias de eſſa Provincia (...) | (lín. 3) noticias de las Coſechas, que ha | havido, y lo que cada Pueblo neceſsita para ſu con- | ſumo, y Sementera ſucceſsiva; y ſiempre que atendi- | dos à eſtos dos fines, verificàre V. S. que alguno, ò | algunos conſervan el Trigo, y le mantienen, havien- | do quien quien comprarſele, les obligarà V. S. à que le | vendan à qualquiera comprador de eſtos Reynos (...) | (f. 3v: lín. 21) Conſpira tambien, ſegun el eſpiritu de las referidas | Ordenes, à evitar todo fraude en la ocultacion de los | Granos (...) [al margen izdo.: *Que ſe remita Teſti-* | *monio*, *que juſtifique las* | *porciones de Trigo*, *Ceba-* | *da*, *y Centeno*,

que ſe con- | *ſideren preciſas*, *para* | *hacer la Sementera en eſ-* | *te preſente año*, *para la* | *coſecha del ſiguiente de* | I765.] (...) | f. 4r: Remitirà igualmente, y quando lo haga de los re- | feridos Documentos (...) [al margen dcho.: *Que remita Teſtimo-* | *nio de los Carros*, *Carre-* | *tas*, *y Cavallerias*, *que* | *huviere en el Pueblo*, *con* | *deſtino de tranſportar Vi-* | *veres*, *y Comercios*, *con la* | *expreſsion que ſe previe-* | *ne*.] (...) | (lín. 13) DeſſeandoelRey cortar por los medios poſsibles la | Deſercion, que ſe experimentò en los Soldados de ſus | Reales Tropas, ſe ha dignado expedir al intento la Or- | den ſiguiente. | [Al margen dcho.: *Que ſe aprenda à to-* | *da Perſona ſoſpechoſa de* | *deſercion*, *que tranſitàre* | *ſin Paſſaporte*, *mayormen-* | *te ſiendo Eſtrangeros*.] (...) | (f. 4v: lín. 27) [Al margen izdo.: *Que ſe eſtè à la obſer-* | *vancia de la Orden comu-* | *nicada en* 23. *De Agoſto*, | *ſobre la remiſsion de Teſ-* | *timonio*, *y Quentas del* | *reintegro de Poſitos*, *y Ar-* | *cas de Miſericordia*, *baxo* | *las penas impueſtas*.] (...) | (f. 5r: lín. 15) Es de ſumo reparo la moroſidad, que ſe nota en | las Juſticias, y Juntas de Proprios de los Pueblos de eſ- | ta Provincia en poner en planta la Orden de ſu Mageſ- | tad, de veinte y nueve de Junio de mil ſetecientos y | ſeſenta (...) [al margen dcho.: *Que ſe remita Teſti-* | *monio*, *ſin la menor de-* | *mora*, *de eſtàr incluìdas* | *en el Repartimiento de cō-* | *tribuciones todas las Ha-* | *ciendas*, *que paſſaron à* | *manos muertas*, *baxo las* | *penas*, *que ſe previenen*.] (...) | (f. 6r: lín. 29) Conſequente à lo que ſe me previene en Carta- | Orden de diez y ſiete del corriente mes (...) [al margen dcho.:] *Que ſe haga cada tres* | *meſes la Viſita de Plate-* | *rias*, *y ſe remita à eſta* | *Intendencia*, *para paſſar-* | *lo à la Real Junta de Co-* | *mercio*, *y Moneda*.] (...) | (f. 6v: lín. 16) Dado | en Burgos à veinte de Septiembre de mil ſetecientos ſe- | ſenta y quatro. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] *Don Alonſo Perez Delgado*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señorìa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Joſeph Julian de Villar*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*.

B-568

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la realización de listas de hombres que sean viciosos y mal entretenidos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿Imprenta de la Santa Iglesia? s.a. pero 1764].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 3 de octubre de 1764, por Alonso Pérez Delgado.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que tradicionalmente trabajaba para la intendencia.

Nota$^{(1)}$: Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964218-8 [se transcriben las primeras líneas como tít.: “Don Alonso Perez Delgado … Intendente General de esta provincia de Burgos … hago saber … como por el … Marquès de Squilace … en carta de veinte y siete de septiembre, proximo antecedente de este año, se me comunica una Real Orden de su Magestad, que comprehende varios capítulos … I El Rey ha resuelto … forme una relacion … de todos los hombres … que sean viciosos y mal entretenidos”].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-569

CALATAYUD, Pedro de (S.I.): *Incendios de amor sagrado, y respiracion amorosa de las almas devotas con el Corazon de Jesus su enamorado … .* – Burgos. Colegio de la Compañía de Jesús. 1764.

16º. – [A]-E[16], F[8]. – [1], 2-175 p., [1] p. en bl.

Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] [Cruz] | INCENDIOS | DE AMOR SAGRADO, | y reſpiracion amoroſa | de las almas devotas con | el Corazon de Jeſus | ſu enamorado. | *DISPUESTOS ROR EL* | *P. Pedro Calatayud*, *Mro.* | *de Theologia*, *y Miſsione-* | *ro Apoſtolico de la* | *Propiedad de Jeſus*. | [Filete de varias piezas tip.] | *Con las Licencias neceſſarias*. | *En Burgos*: En el Colegio | de la Propiedad de | Jeſus, año de I764.

[Indulgencias por Francisco de Solís y Folch de Cardona, arzobispo de Sevilla (s.l., s.f.)]. – [Indulgencias por Francisco Díaz Santos Bullón, arzobispo de Burgos (s.l., 29/12/1763). – Parecer de José de Robles y José de los Ríos, jesuitas (Murcia, 27/02/1734). – Parecer de José Mateo, oratoriano (Murcia, 21/02/1734). – [Indulgencias por el arzobispo de Cartagena (s.l., s.f.)]. – [Indulgencias por José Sancho Granado, obispo de Salamanca (s.l., s.f.)]. – Pról. al lector (s.l., s.f.).

Nota(1): La contabilidad de la imprenta del colegio jesuita de Burgos informa sobre varios pormenores de esta publicación. Se trató de una ed. impresa en agosto de 1764 por el taller del colegio ignaciano de Burgos a costa de otro organismo dentro de esta orden religiosa: la "procuración general de Valladolid". La tirada alcanzó los 3.000 ej. y el coste total de la misma (incluyendo el "papel, composición, tira y remesa [a Valladolid]") se calculó en 812 reales de vellón. De la tirada completa el colegio burgalés adquirió 400 ej. para comercializarlos por su cuenta. El valor de esta porción de los "libros de incendios del corazón en JHS" se calculó en 123 reales con 17 maravedís, una cantidad que no fue abonada por el colegio burgalés en metálico sino en especie al realizar para Valladolid otro trabajo tipográfico a coste cero: "me vendió paga[n]do al impresor por cuatro pliegos de le[c]tura, y por la tira de ocho jornadas en el libro de las Consideraciones, que se está imprimiendo para Valladolid" (AMB. C-3-2-11/3, f. 17v, 18r).

Por otra parte, el inventario de la imprenta del colegio jesuita de Burgos, realizado en abril de 1767 con motivo de la expulsión de la Compañía de Jesús, documentó entre su fondo de libros (propio y ajeno) la existencia de todavía 445 ej. del "Incendio del amor divino" sin vender ni distribuir [AHN. Clero, Jesuitas, Libro 335, f. 238-247]. Esta publicación fue también comercializada desde otros colegios jesuitas como el de Bilbao, que en 1767 almacenaba 17 ej. descritos bajo este asiento: "CALATAYUD P. PEDRO, *Incendio del amor sagrado y respiración amorosa de las almas devotas con el Corazón de Jesús*, Burgos, 1764", en formato 16º.[61]

AGUILAR PIÑAL, II, n. 464 [se toma la información de PALAU, III, n. 39524]. – CCPB, n. 000293418-3 [no recoge en la extensión la existencia de una última p. en bl.].

CASTILLA-LA MANCHA. *Sin permiso de divulgación*. – PAMPLONA. *Universitaria*. FA.Foll 008.901*.

B-570

CALATAYUD, Pedro de (S.I.): *Meditaciones breves y practica sobre los novissimos, mysterios de el Salvador, y de su Santissima Madre, que para las personas Religiosas, Eclesiasticas, y para varias Seglares, que tratan de Oración, da á la luz con una practica instruccion sobre los modos, y caminos de Oracion.* – Burgos. Colegio de la Compañía de Jesús. 1764.

12º. – A-M[12], N[9]. – [1] h., 297, [7] p.

[61] RAYÓN, *La biblioteca ...*, p. 373-374.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000358797-5.

AZPEITIA (Guipúzcoa). *Santuario de Loyola*. 2027,4-022.

B-571

[*CALVARIO*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Colegio de la Compañía de Jesús. s.a. pero 1764].

Tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): La contabilidad de la imprenta del colegio jesuita de Burgos aporta dos tipos de evidencias a favor de la publicación de "calvarios" en este taller. La primera es el pago de 30 reales de vellón a un artesano sin identificar, entre mayo/agosto de 1762, porque "dibujó 16 láminas para la impresión del libro del Calvario, y del Jardín" (AMB. C-3-2-11/3, f. 13r). Posteriormente estos diseños de grabados xil. sí se llegaron a materializar puesto que el inventario de esta imprenta en abril de 1767 describe entre el equipamiento "quince piezas del Calvario" [AHN. Clero, Jesuitas, Libro 335, f. 238-247]. La segunda prueba sobre su impresión se deriva de su preparación para la venta y de su consecuente comercialización: entre enero/abril de 1764 se vendieron desde el colegio burgalés 74 docenas (888 ej.); en agosto de 1764 se liquidaron 3 docenas (36 ej.); de forma paralela, en agosto de 1764 se encuadernaron 800 ej. por un librero local sin identificar (AMB. C-3-2-11/3, f. 17v, 181v, 182v).

Nota(2): La identificación de esta publicación ha resultado infructuosa tras la consulta de diferentes repertorios. A tenor del contexto documental y de la información que proporcionan los asientos referentes a ella en la contabilidad de la imprenta jesuita de Burgos podemos llegar a tres conclusiones: la primera, que se trataba de obra de devoción que guiaba al lector en la meditación sobre la pasión y muerte de Jesucristo; la segunda, que era una publicación de una extensión material muy limitada (¿un pliego de papel por cada ej.?) si nos atenemos al precio de venta de la misma en comparación con otras producciones de este taller de las que han sobrevivido uno o más ej.: 0,16 reales de vellón por ej. frente a los 0,25 reales de vellón que costaba en 1761 un ej. encuadernado de la *Doctrina christiana* de Gaspar Astete, cuya extensión material alcanzaba los dos pliegos en dozavo (AMB. C-3-2-11/3, f. 174); la tercera, que fue una ed. profusamente ilustrada al emplear en su impresión una colección de dieciséis grab. xil.: catorce o quince tacos representarían presumiblemente, si nos basamos en obras con un contenido semejante,[62] A las estaciones en memoria de los pasos de Jesús hacia el monte Calvario; el grab. sobrante podría corresponderse con el retrato de algún santo popular o de una advocación mariana.

Localización actual desconocida.

B-572

COLEGIO DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS (Burgos) [Ed. lit.]: [*Ejercicios literarios de gramática en el colegio de la Compañía de Jesús de Burgos en 1764*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Colegio de la Compañía de Jesús. s.a. pero 1764].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

[62] Por ejemplo, CARAVANTES, José de: *Jardin florido del alma, cultivado del cristiano ...*, Valladolid, Imprenta de Roldán, [s.a. pero ¿1815-1862?], p. 212-238 (Hemos consultado el ej. de MADRID. *Nacional*. 2/27584).

Nota(1): Un borrador de la contabilidad de la imprenta de los jesuitas de Burgos anotó el ingreso de 15 reales de vellón en abril de 1764 por la impresión de las "conclusión[e]s de Gramática", sin hacer referencia a características formales o a su tirada (AMB. LI-380, f. 21v).

Localización actual desconocida.

B-573

COLEGIO DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS (Santander): [*Cédulas de confesión ¿de la parroquia de la Anunciación de Santander?*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Colegio de la Compañía de Jesús. s.a. pero ca. 1764].

Autor colectivo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En un libro de contabilidad del colegio jesuita de Burgos con otros colegios de la Compañía se realizó un ajuste de cuentas con el de Santander asentándose una deuda pendiente por valor de 30 reales de vellón a raíz de su encargo para imprimir unas "cédulas de confesión [presumiblemente para la iglesia de la Anunciación confiada a los jesuitas del colegio cántabro]" en 1764 (AMB. C3-7-7/2, f. 105r). Se deduce, por tanto, que esta demanda tipográfica fue realizada en la imprenta que poseía el colegio burgalés en algún momento de dicho año.

Localización actual desconocida.

B-574

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Septena de San José*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1764].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1764 un pago a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de 500 "septenas". Se desconoce el importe exacto a que ascendió este encargo tipográfico pues este registro se sumó, sin desglosar (un total de 166 reales de vellón), con el pago al mismo impresor por la tirada de 500 sumarios de indulgencias [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

En las cuentas de 1765 de esta asociación religiosa se recoge el pago de 62,5 reales de vellón al librero José Álvarez por encuadernar la tirada completa de esta septena; de entre todos estos ej. solo uno se encuadernó ricamente ("se puso entre filete dorado con manillas de plata") dado que había sido reservado como regalo a José Javier Rodríguez Arellano, arzobispo de Burgos.

Localización actual desconocida.

B-575

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Sumario de indulgencias de la Hermandad de San José*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1764].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1764 un pago a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de 500 "Sumario[s] de indulgencia[s]". Se desconoce el importe exacto a que ascendió este encargo tipográfico pues este registro se sumó, sin desglosar (un total de 166 reales de vellón), con el pago al mismo impresor por la tirada de 500 "septenas" [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-576

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Tabla de sermones que se predicarán en el septenario de San José en el año 1765*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1764].

¿Medio pliego impreso por una sola cara?

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1764 el pago de 10 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de "papeles para los sermones" [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-577

MADRAZO ESCALERA, Manuel:
ISLA, Raimundo José (S.I.) [Dir.]:

[*Conclusiones de Filosofía defendidas en el colegio de la Compañía de Jesús de Burgos el 5 de diciembre de 1764 y dedicadas a Juan José García Álvaro, obispo de Coria*]. – Burgos. Colegio de la Compañía de Jesús. [s.a. pero 1764].

Pliego impreso por una sola cara (59 x 43 cm).

Autoría, tít. facticio y pie de imprenta formados a partir de la transcripción del texto recogida por Hergueta. – Año de impresión deducido de la fecha del acto académico.

HERGUETA, II, p. 258-264 [se transcribe íntegramente el texto de este impreso debido a su grado de rareza: "he descrito con tanta prolijidad este trabajo tipográfico porque es el único que he visto en la Imprenta de los PP. Jesuitas del Colegio de S. Salvador de Burgos, y por eso lo considero rarísimo"; se describe con minuciosidad el aparato ornamental que decora este texto: "la cual tiene en su parte superior y en medio el signo que empleaba esta Imprenta en sus publicaciones el anagrama de Jesús con una cruz en medio y tres clavos debajo y a los extremos dos bustos con alas y una canastilla de flores en la cabeza en la franja inferior en medio debajo de una cruz el enlace de una A y una M (Ave Maria) en la parte central de la franja derecha la cabeza de un guerrero con casco y en la de la izquierda la de un poeta con corona de laurel llenándose los huecos con hojarasca y caprichos de bastante buen efecto. Todavía en la parte superior de la leyenda queda un hueco ocupado por dos grandes

jarrones con flores y en medio de ellos un grabado de 11 x 8 cm. que representa un arco y dentro una colgadura abierta y en el centro arrojando vivas llas en derredor un corazón entrelazado de espinas brotando de su parte superior una cruz al que adoran ocho angelitos y debajo sobre un escudo otro corazón atravesado por una espada. En el marco se lee arriba J H S y abajo Elias s(uit)"; se indica la existencia de un único ej. en la biblioteca particular de José Luis Monteverde, en Burgos, cuyo paradero actual se desconoce].

Localización actual desconocida.

B-578

MARTÍNEZ, Antonio (O. de M.): *Oracion fùnebre que en las solemnes exequias ... del ... señor D. Francisco Diaz Santos Bullon ... Arzobispo de Burgos ...* . – Burgos. Colegio de la Compañía de Jesús. 1764.

4º. – [A]-F^4. – [7] h., 34 p.

Apost. marg. – Reclamos.

[A]1r: *Portada*:

> [Cruz tip. flanqueada a izda. y dcha. por parejas de paréntesis enfrentados] | ORACION FÙNEBRE | QUE EN LAS SOLEMNES EXEQUIAS, Y | PIADOSA MEMORIA DEL ILL.mo R.mo SEÑOR | D. FRANCISCO DIAZ | SANTOS BULLON, | DOCTOR, CANONIGO PENITENCIARIO EN | la Igleſia, Univerſidad de Salamanca, Obiſpo de | Barcelona, de Siguenza, del Conſejo de ſu Mageſtad, | ſu Preſidente de Caſtilla, Vicario General de los Exer- | citos, y Digniſsimo Arzobiſpo de Burgos: Ce- | lebradas por la Santa Igleſia Metropolitana, | y ſu Iluſtriſsimo Cavildo. | *DIXO* | *EL P. Mro. Fr.* Antonio Martinez, *del Real*, *y Militar* | *Orden de N. Señora de la Merced*, *Redempcion de* | *Cautivos*, *Commendador en el de Burgos*. | DEDICASE | A los muy Iluſtres Señores D. Diego Henriquez, Colegial del Ma- | yor de Oviedo, Dignidad de Chantre, y Canonigo en la Santa | Igleſia de Leon, Inquiſidor en el Santo Tribunal de Navarra, Don | Juan Franciſco Guzman del miſmo Colegio Dignidad de Capiſcol, | y Canonigo en la Santa Igleſia Metropolitana de Burgos, y ſu | Proviſor, y D. Franciſco Henriquez, Sobrinos del | Iluſtriſsimo Señor Arzobispo difunto. | [Filete de varias piezas tip.] | *En Burgos*: En el Colegio de la Propiedad de Jeſus, año de I764.

Apr. de José Ángel Ruiz del Oteo (Burgos, 08/03/1764). – Cens. de Juan de San Antonio, carmelita descalzo (Burgos, 08/03/1764). – L.V. por Juan de Tobía y Zuazo y por Juan Francisco Guzmán (Burgos, 06/03/1764).

Existe un segundo estado en el que se corrige una errata ("igualaba à"), presente en la censura del doctor José Ángel Ruiz del Oteo (en A4r), pegando encima una banderilla con la palabra correcta impresa ("guiaba à").

AGUILAR PIÑAL, V, n. 3273 [se relacionan los paratextos]. – CCPB, n. 000228567-3. – PLACER, *Bibliografía mercedaria*, II, n. 3614 [se toma la información de un ej. de la colección de Miguel Herrero García (actualmente conservado en la Real Academia Española)].

BILBAO. *Foral*. RF-6 [segundo estado]†. – BURGO DE OSMA (Soria). *Seminario*. G-2619(8). – BURGOS. *Archivo "Silveriano"*. CARM 594(4). – MADRID. *Academia de la Historia*. Caja 931 nº 20757; *Academia Española* [primer estado]*. H-1764-9; *Nacional*. VE/323/13 [su catálogo confunde al autor de esta obra, el mercedario Antonio Martínez, con el famoso platero oscense de igual nombre, nacido hacia 1750 y fallecido en 1798]. – VALLADOLID. *Agustinos*. SK 209. – ZARAGOZA. *Seminario Conciliar*. 155-B-2(3) [segundo estado]*.

B-579

PARROQUIA DE SAN GIL (Burgos): [*Cédulas de doctrina cristiana y comunión de la parroquia de San Gil*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero ca. 1764].

Lugar y año de impresión (aproximado) deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia.

Nota(1): En la contabilidad de la parroquia de San Gil se anotó en los años 1764-1765 el pago de 11 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de "cinco manos de cédulas de doctrina [cristiana] y comunión" [ADB. San Gil (Burgos), 18, Fábrica (1762-1824), f. 19v].

Localización actual desconocida.

B-580

PINAMONTI, Giovanni Pietro (S.I.)
CALATAYUD, Pedro de (S.I.) [Trad.]:

Compendio doctrinal, muy util para explicar, y saber la Doctrina Christiana ... . – Burgos. Colegio de la Compañía de Jesús. 1764.

16º. – A-K^{8}. – [1-2], 170 [i. e. 160] p.

Erratas en pag.: 139-170 (en lugar de 129-160)

Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> [Enmarcado por orla de adornos tip., incluyendo una banda interior de filetes] [Cruz entre filetes tip.] | *C O M P E N D I O* | DOCTRINAL, | M U Y U T I L P A R A | explicar, y ſaber la | Doctrina Chriſ- | tiana. | *ESCRITO POR EL PADRE* | *Pedro de Pinamonti*, *Miſsione-* | *ro de la Propiedad de Jeſus*. | TRADUCIDO EN CAS- | tellano, y aumentado por el | Padre Pedro de Calatayud, | Miſsionero de la miſma | Propiedad. | [Filete de varias piezas tip.] | *Con licencia en Burgos*: En el | Colegio de la Propiedad de | Jeſus, año de I764.

Nota(1): La contabilidad de la imprenta del colegio de la Compañía de Jesús recoge algunos datos sobre esta ed. Entre mayo-julio se encargó a un librero local sin identificar la encuadernación de 1.000 ej. de "Pinamontis"; un mes después, en agosto, se encuadernaron otros 1.032 ej. En parecidas fechas comenzó su comercialización: entre enero-abril de 1764 se vendieron 3 docenas (36 ej.); entre mayo-julio de este año se vendieron otros 18 ej.; en agosto de este año se vendieron 12 ej. [AMB. C-3-2-11/3, f. 17, 181v-182v]. Por otra parte, una porción de la tirada fue comercializada por otros colegios ignacianos, como el de Bilbao, que en 1767 almacenaba 110 ej. de esta obra descritos bajo el asiento: "PINADEMONTE P. PEDRO, *Compendio doctrinal para explicar y saber la doctrina christiana*, Burgos, 1764", en formato 16º.[63]

[63] RAYÓN, *La biblioteca ...*, p. 378.

CCPB, n. 000198836-0.

VITORIA. *Seminario*. TE-22691*.

B-581

PUENTE, Luis de la (S.I.): [*Practica de ayudar a bien morir*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Colegio de la Compañía de Jesús. s.a. pero 1764].

16º.

Tít. supuesto tomado de la ed. de Sevilla, Juan de Osuna, 1672 (cit. por el ej. de MADRID. *Nacional*. 2/52332). – Datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En la contabilidad de la imprenta del colegio jesuita de Burgos se registraron diferentes ventas de "libritos de Ayudar a bien morir": entre enero/abril de 1764 se vendieron 14 ej.; entre mayo/julio de 1764 se vendieron 2 ej.; en agosto de 1764 se vendieron otros 2 ej. (AMB. C-3-2-11/3, f. 181v-182v). En el inventario de la imprenta del colegio jesuita de Burgos, realizado en abril de 1767 con motivo de la expulsión de la Compañía de Jesús, se describieron en su almacén de papel impreso 217 ej. de "ayudar a bien morir del padre Luis de la Puente" encuadernados en pergamino, otros 8 ej. sueltos sin referir su tipo de cubierta, más dos resmas en rama [AHN. Clero, Jesuitas, Libro 335, f. 238-247]. Esta ed. también fue comercializada por otros colegios jesuitas, como el de Bilbao, que en 1767 almacenaba 77 ej. de "GONZÁLEZ P. TIRSO, *Práctica de cuidar a bien morir*, Burgos, 1764", en formato 16º.[64]

Localización actual desconocida.

B-582

TORRES Y SALAZAR, Nicolás de:
PARROQUIA DE SAN GIL (Burgos). Cabildo [Lit.]:
CONCHA, Miguel de la [Lit.]:

Por el cabildo, curas, y beneficiados de la Iglesia Parroquial de San Gil, intra-Muros de esta Ciudad. En el pleyto con don Miguel de la Concha, Cura Beneficiado en ella. Sobre la administracion en propiedad de las Rentas, Limosnas, y Efectos de Nuestra Señora de el Socorro, venerada en una de sus Capillas ... . – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1764].

Fol. – [A]-F^2. – [1], 2-12 f.

Alegación en derecho firmada por el licenciado Nicolás de Torres y Salazar en Burgos, 27 de marzo de 1764

[64] RAYÓN, *La biblioteca ...*, p. 377: se transcribe el tít. con un error: "cuidar" (en lugar de "ayudar"); y se identifica erróneamente al primitivo editor de esta obra, el jesuita Tirso González, como su autor a partir de una referencia equivocada en el inventario que se maneja (en la portada de la ed. de Sevilla, 1672 se refiere que: "Dirigela a la común utilidad el P. Thirso Gonçalez, Missionero de la Compañía de Jesus, en las Provincias de España" [se transcribe en: BACKER, Augustin de; BACKER, Aloys de: *Bibliothèque des écrivains de la Compagnie de Jésus ...*, Liège, L. Grandmont-Donders, 1856, p. 649]).

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de los adornos tip. y de la inicial xil. empleados. – Año de impresión deducido de la data.

Párrafos numerados. – Reclamos.

f. 1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla de adornos tip.] [Invocación dentro de un marco rectangular de adornos tip.: [Cruz] | JESUS, | MARIA, Y JOSEPH.] | POR | EL CABILDO, CURAS, Y BE- | neficiados de la Igleſia Parroquial de | San Gil, intra-Muros de eſta | Ciudad. | EN EL PLEYTO | CON | DON MIGUEL DE LA CON- | cha, Cura Beneficiado en ella. | S O B R E | *LA ADMINISTRACION EN PROPIEDAD DE LAS REN- | tas*, *Limoſnas*, *y Efectos de Nueſtra Señora de el Socorro*, | *venerada en una de ſus Capillas*, *Aprobacion de Acuerdos*, | *y Dacion de Quenta*.

BURGOS. *Catedral*. Papeles varios*.

B-583

VEGA, Lope de: [*Catorce romances a la passion de Nro. Jesu-Christo* ...]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Colegio de la Compañía de Jesús. s.a. pero ca. 1764].

¿16º?

Tít. y formato supuestos desde la ed. de [Burgos], [Imprenta de la Santa Iglesia], [¿1752-1764?] (cit. por el ej. de MADRID. *Archivo Histórico Nacional*. Consejos, 50.663). – Datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En la contabilidad de la imprenta del colegio jesuita de Burgos se anotó, en agosto de 1764, un pago a un librero local sin identificar por la encuadernación de parte de la tirada (unos 2.000 ej.) de "Catorce Romances". La impresión debía haberse producido unos meses antes si nos atenemos a la comercialización de esta publicación desde este colegio: entre enero/abril de 1764 se vendieron 15 docenas (180 ej.). AMB. C-3-2-11/3, f. 17v, 181v. Esta ed. también fue distribuida por otros colegios jesuitas, como el de Bilbao, que en 1767 almacenaba 110 ej. de "LOPE DE VEGA Y CARPIO, *Catorce romances*, Burgos", sin indicar formato.[65]

Localización actual desconocida.

B-584

[*VERSOS a María Santísima con algunos documentos para la educación christiana*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿Imprenta de la Santa Iglesia? s.a. pero ¿ca. 1764?].

Tít., lugar y año de impresión supuestos desde la noticia a esta obra en un circular del arzobispo Rodríguez Arellano del año 1772. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para la catedral y diócesis burgalesas en esta fecha.

[65] RAYÓN, *La biblioteca* ..., p. 380: se identifican erróneamente estos ej. como pertenecientes a la ed. de Burgos, [s.i.], 1699.

Nota[(1)]: La noticia sobre la existencia de este impreso burgalés aparece en un circular del arzobispo José Javier Rodríguez Arellano dirigida a los vicarios de su diócesis y firmada el 14 de febrero de 1772 (un único ej. en BURGOS. *Facultad de Teología*. Px 57, p. 29-32). En esta carta el citado prelado refería como al poco de tomar posesión de su nuevo cargo (a principios de octubre de 1764) tuvo conocimiento de una obrita inédita que podría resultar de utilidad para la formación catequética de los más jóvenes:

> "Luego que llegué a esta Capital se me presentaron por un varón piadoso ciertos versos a María Santísima con algunos documentos para la educación christiana de los niños; me parecieron bien, porque aunque no muy ingeniosos, son muy tiernos, y debemos agradar a las almas más que a los oídos. En atención a esto convine, y costeé gustosamente su impresión, y concedí 80. Días de Indulgencias à cualquiera que leyesse, ò cantase aunque no fuese más que una sola copla. No sé si los missioneros, que han salido de mi Orden, por la diócesis mientras he estado en Madrid, los habrán introducido, pero quisiera que nuevamente se pensara en ello"

Que la impresión se produjo en Burgos se deduce en base a cuatro evidencias: la primera, la ausencia de referencias en el texto citado a otros centros editoriales; la segunda, la pobre entidad material que se presupone a esta impresión y que excluía la búsqueda de otros presupuestos más competitivos en talleres de otras localidades; la tercera, la inmediatez que se buscaba con su publicación y que el recurso a impresores de otras localidades (con la demora consecuente) hubiera impedido; el cuarto, la familiaridad de este arzobispo con las prensas de la Imprenta de la Santa Iglesia, primero, y desde 1766, con las de su sucesor en su gestión, José de Navas, a las que confió la publicación de la mayoría de sus obras particulares y de los textos derivados de su labor pastoral.

Además, en un momento anterior a la publicación de esta circular, aunque cercano o sino parejo, debió haberse producido en Burgos una reed. de este texto puesto que líneas más adelante el mismo arzobispo refiere como aprovechaba la distribución de este documento para remitir adjunto a cada uno de sus destinatarios:

> "una buena porción de ejemplares de estos versos, que podrá repartir a los maestros, los sacristanes, y los niños, y espero de su celo, su actividad, y su fervor, que cuando salga a visita no he de oír en calles, y campos otra cosa, que estos elogios a nuestra Madre Santíssima".

Localización actual desconocida.

- 1765 -

B-585

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1764-1791: José Javier Rodríguez Arellano): [*Carta circular del arzobispo de Burgos dirigida a los vicarios de su diócesis sobre sus responsabilidades: vigilar el comportamiento de otros eclesiásticos y de los opositores a beneficios, recurrir a la intermediación de su prelado para corregir a seglares, y enseñar la doctrina cristiana a niños y adultos*]. – [s.l. pero Burgos s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1765].

Carta circular fechada en Burgos, 11 de abril de 1765, por José Javier, arzobispo de Burgos.

Autor corporativo, tít., lugar y año de impresión deducidos de un traslado posterior de este documento en otra carta circular del mismo arzobispo en 1772. – Imprenta deducida al tratarse del taller oficial de la catedral y el obispado de Burgos en esta fecha.

Nota(1): A mediados de febrero de 1772 una carta circular del arzobispo Rodríguez Arellano a los vicarios recordó como al poco de su llegada a Burgos como su nuevo prelado envió un documento similar con iguales destinarios (fechado en esta ciudad a 11 de abril de 1765) para solicitar su colaboración en varias cuestiones: “les rogué amorosamente que favoreciesen mis sanas intenciones” [véase B-768]. Debido al relevo generacional de sacerdotes en los últimos años (“algunos Vicarios ajados de su ancianidad, ò de sus achaques han hecho dejación de su empleo voluntaria, à otros ha llamado Dios à mejor vida, y à los que han entrado en su lugar no se ha comunicado mi Instrucción”) el arzobispo, además de comunicar nuevas instrucciones o actualizar las referidas, consideró conveniente incluir un traslado íntegro de la primera circular gracias a la cual conocemos su existencia. Su contenido se puede resumir en cuatro puntos: el primero, que se avise al arzobispo cuando cualquier eclesiástico “no viva conforme à su estado”; el segundo, que se informe sobre el tipo de vida de los opositores a beneficios eclesiásticos; el tercero, que en caso de existir problemas con seglares se acuda al obispo para que sirva de intermediario con la administración real ya que “tenemos un Rey muy christiano, que oye con piedad el ruego de los Obispos”; la cuarta, que se enseñe la doctrina cristiana a niños y adultos porque hay “gravísimo descuido”.

Localización actual desconocida.

B-586

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1764-1791: José Javier Rodríguez Arellano): *Edicto pastoral de el Il.^{mo} señor D. Joseph Xavier Rodrig,^{z} de Arellano, Arzobispo de la S. Igles. Metrop.^{na} de Burgos … .* – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1765].

4º. – [ ]^{1}, A-T^{4}, V^{2}. – [1] h., [1], 2-155 p., [1] p. en bl.

Edicto fechado en el palacio arzobispal de Arcos (Burgos), 9 de septiembre de 1765, por José Javier, arzobispo de Burgos.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Errata en pag.: 203-204 (en lugar de 103-104).

Notas a pie separadas por un filete tip. – Párrafos numerados. – Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] [Cruz] | EDICTO | PASTORAL | DE EL IL.^{MO} SEÑOR | D. JOSEPH XAVIER | RODRIG.^{Z} DE ARELLANO, | ARZOBISPO | DE LA S. IGLES. METROP.^{NA} | DE BURGOS, | DEL CONSEJO | DE SU MAGESTAD, &c.

AGUILAR PIÑAL, VII, n. 1192 [no se identifican datos editoriales]. – CCPB, n. 000126262-9 [no se describe en la extensión la presencia de una última p. en bl.].

BURGOS. *Archivo "Silveriano"*. CARM 594(8)*; *Catedral*. 8-7/B-3550*; *Facultad de Teología*. Px 57(3)*. – BOGOTÁ. *Nacional*. RG 8695. – CUENCA. *Seminario*. 122-E-15, 186-F-06 (5). – MADRID. *Academia de la Historia*. 3/5352; *Nacional*. 2/25817†, R/24305(5), VE/337/5, VE/1644/1. – MONISTROL DE MONTSERRAT (Barcelona). *Monasterio de Santa María*. F*151*12º*13. – NÁJERA (La Rioja). *Franciscanos*. FA/648. – OVIEDO. *Universitaria*, *Instituto Feijoo del Siglo XVIII*. – PALMA DE MALLORCA. *Pública*. Mont. 2.982. – PAMPLONA. *Catedral*. 44-7/2. – SORIA. *Pública*. A-2792(9). – TOLEDO. *Provincia Franciscana*. 43/114(2); *Pública*. 16916(8), 26345(7). – VALENCIA. *Universitaria*, *Histórica*. BH X-11/102. – VALLADOLID. *Pública*. G-E 987†.

B-587

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Edicto del intendente de Burgos a las autoridades locales de la provincia sobre la captura y enjuiciamiento de los defraudadores de la renta del Tabaco y las recompensas establecidas a sus denunciantes*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿Imprenta de la Santa Iglesia? s.a. pero 1765].

Pliego impreso por una sola cara (43 x 30,9 cm).

Edicto fechado en Burgos, 1 de julio de 1765, por Pedro Francisco de Goyeneche.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para la intendencia de Burgos en esta fecha.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | DON PEDRO FRANCISCO DE GOYENECHE, CAVALLERO | del Orden de Santiago, Comiſſario Ordenador de los Reales Exercitos, | Intendente General de eſta Provincia. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{2}]Ago ſaber à la Juſticia de [espacio en blanco] Que por Carta Orden, dirigida à eſta Intendencia por los | Señores Directores Generales de la Renta del Tabaco del Reyno, con fecha de veinte y cinco de Abril de mil ſetecien- | tos cinquenta y ſiete, previnieron. Que no ſiendo poſsible evitar la multitud de fraudes, que competìan los naturales de eſte Par- | tido, por los medios del numeroſo diſpendio, que tiene la Renta, con la multitud de fraudes, que cometìan los naturales de eſte Par- | tido, por los medios del numeroſo diſpendio, que tiene la Renta, con la multitud de Rondas que hay: Havian tenido por pre- | ciſo dàr por punto general la providencia de encargar à todos los Subdelegados de la Renta del Reyno, expidieſſen ſus Ordenes à | las Juſticias de la Juriſdiccion de ſu diſtrito, encargandoles ſe dedicaſſen á evitar la introduccion de tanto Tabaco como | ſe expendìa, ofreciendoſeles, deſde luego, por cada defraudador que cogieſſen, con el cuerpo del delito (que es el Tabaco) en- | tregado que ſea en la Adminiſtracion, y al Reo en la Carcel, doſcientos Reales de vellon, las Cavallerias en que ſe aprendieſe | el fraude, y las dos terceras partes, del valor del Tabaco, ſegun ſe reparte por Ordenes Reales; y aunque eſta, para ſu obſervan- | cia, en veinte y nueve del propio Mes de Abril, ſe comunicò á las Juſticias de todos los Pueblos, comprehendidos en los Parti- | dos agregados á eſta dicha Ciudad,

con motivo de no haver producido los ventajoſos efectos que ſe pudieran prometer, por el | poco zelo, y tal vez cautela de las Juſticias, en hacer que eſta Orden ſe reduzca à un olvido total, de modo, que obſtinados los | defraudadoras, continùan en ſu relaxado Trafico; por parte de Don Manuel de la Gala, Adminiſtrador principal de dicha Ren- | ta del Tabaco de eſta miſma Ciudad, ſu Partido, y Agregados, ſe me ha repreſentado con relacion de quanto queda expreſſado, | que dichas Juſticias ſe hallaban conſtituìdas, con el poco aprecio, de que todos ſean noticioſos, del premio de la expreſſada Pro- | videncia, y que ſu deſidia, y falta de vigor era la cauſa principal de todos los males. Y en ſu conſequencia para impedirlos, y eſ- | pecialmente la diminucion de la Real Hacienda; he reſuelto librar el preſente, por el qual ordeno, y mando á dicha Juſticia, que | haciendo ſaber ſu contenido en Concejo pleno, de modo que llegue à noticia de todos, haga ſe fije un tanto de èl, en el ſitio mas | publico, vigilando, para que ſiempre ſubſiſta con la mayor eficacia (...) | y conſiguientemente practique en adelante | las mas activas diligencias para la aprehenſion de toda calidad de Defraudadores de Rentas, y en particular de la del Tabaco; en | inteligencia de que ſerà efectiva gratificacion, à mas de las dos terceras partes del valor del Tabaco, que cogieren; y en | otra manera, verificandoſe omiſion, ò falta de cumplimiento, aſsi en lo que toca à zelar por la aprehenſion de Reos, y Generos | como en que ſubſiſta ſiempre fijado un tanto authentico de eſta Orden en el ſitio mas publico del Pueblo, incurrirâ dicha Juſ- | ticia en la multa de cinquenta Ducados de vellon, que ſe exigirà irremiſsiblemente para mas aumento de dicha Renta del Ta- | baco. Igualmente vigilará, y cuidará la miſma Juſticia de ſi algun Vecino, ò avitante en ſu Pueblo, ſe exercita en el expreſſado | ilicito trafico de defraudar eſta Renta, adquiriendo por quantos medios ſean poſsibles, y el ſigilo, que requiere un aſſumpto tan | importante al publico, y interès de la Real Hacienda eſta noticia, como tambien la de quienes les encubre, ò auſilia; y ſiempre | que à ſu conſequencia lo advierta ſuficientemente fundada, procederá con toda precaucion, y ſecreto, teniendo la proporcion | correſpondiente de valerſe de Eſcrivano de ſu ſatisfaccion à la formacion de la Sumaria, que al intento conduzca, en la qual, | ademàs de la noticia, en general ſe expreſſarà el caſo, ò caſos particulares, por cuyo medio logran el fraude, le encubren, ò auſi- | lian examinando à eſte fin Teſtigos idioneos; de modo, que à lo menos, por indicios, y congeturas graves, conſte el cuerpo del | delito, y la remitirà originalmente à eſta Intendencia, y Eſcrivania Mayor de Rentas de ella, y en caſo de no tener Eſcrivano de | ſu ſatisfaccion, ò ſe tema de algunas reſultas contrarias à el fin, y de la recta Aminiſtracion de Juſticia, pueſta à ſu cargo, darà | quenta, con individual razon de los lances, y noticias, que adquiera, para tomar en ſu viſta las providencias, que en juſticia | correſpondan, y remediar el notorio, y eſcandaloſo perjuìcio, que ſe ocaſiona con el expreſſado fraude, à èl publico, y derecho | de la Real Hacienda, ſin que en ellas reſulte donde dimana la queja, que motiva à tomarlas, ni puedan venir en ſu conoci- | miento los Reos, ni ſus intereſſados, ò parciales (...) | (lín. 48) Dado en Burgos à primero de Julio de mil ſetecientos ſeſenta y cinco. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Pedro Franciſco de Goyeneche*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señoria, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Joſeph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4 [2 ej.]*.

B-588

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Mandamiento del intendente de Burgos sobre el cupo a pagar por cada localidad para la reparación del puente y Camino Real sobre el Río Iregua a la altura de Torrecilla en Cameros*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿Imprenta de la Santa Iglesia? s.a. pero 1765].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Documento fechado en Burgos, 24 de julio de 1765, por Pedro Francisco de Goyeneche.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para la intendencia de Burgos en esta fecha.

Reclamo.

[ ]1r: [D[1]]*ON PEDRO FRANCISCO DE GOYENECHE*, *CAVALLERO DEL OR-* | *den de Santiago*: *Comiſſario Ordenador de los Reales Exercitos*: *Intendente Gene-* | *ral de eſta Provincia*: *Juez mere-Executor de la Obra*, *y Reparos del Puente*, *y Ca-* | *mino Real de la Villa de Torrecilla de los Comeros*, *ſita ſobre el Rio Iregua*, *en vir-* | *tud de Comiſsion eſpecial de los Señores del Real*, *y Supremo Conſejo de Caſtilla*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H[2]]AGO ſaber à [espacio en blanco] | que conſequente à el Auto, proveìdo por los Señores del Real, y Supremo Conſejo de | Caſtilla, en cinco de Noviembre del año paſſado de mil ſetecientos ſeſenta y dos (...) | à inſtancia de la Juſticia, Regimiento, Concejo, y Vecinos de la | Villa de Torrecilla de los Cameros (...) libra- | ron ſu Real Proviſion (...) | mandando executaſſe Repartimiento de ciento | quarenta y tres mil reales de vellon, en que ſe havian taſſado, y regulado las Obras, y Re- | paros de dicho Puente, y Camino, por Manuel Izquierdo Olalde, Maeſtro de Canterìa, entre | los Pueblos de veinte leguas en contorno, excluſos los exemptos de eſta Contribucion, à | proporcion de ſus reſpectivos Vecindarios (...) | (lín. 20) Y haviendo ſido re- | querido con la miſma Real Proviſion (...) | mande se practicaſſe el Repartimiento (...) | (lín. 35) en cuyo cumplimiento, correſpondien- | do pagar à dicho [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] por [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] de ſu encabezamiento, entre veinte y dos mil | ochocientos cincuenta, y ſiete Vecinos, que en todo tienen las referidas Ciudades, Villas, | Juntas, Merindades, Valles, y Lugares, comprehendidos en dicho Repartimiento (...) | (lín. 44) Cuya cantidad (...) | ſe ha de cobrar por dicha Juſticia, y poner en poder del Lic. Don Pio de Mo- | mediano (...) Depoſitario General de Penas de Camara, Gaſ- | tos de Juſticia, y Puentes (...) de eſta miſma Ciudad, ſu Partido, y Real | [ ]1v: Adelantamiento de Caſtilla, ò en Don Antonio Thomè, su Apoderado (...) | (lín. 14) Dado en Burgos à veinte y | quatro de Julio de mil ſetecientos ſeſenta y cinco. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] *Don Pedro Franciſco de Goyeneche*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señorìa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Joſeph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4 [papel sellado: “Para despachos de oficio quatro mrs Sello qvarto, año de mil setecientos y sesenta y cinco]*.

B-589

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Orden sobre que se gratifique a los denunciantes de ocultaciones de granos con medio real por cada fanega incautada además de lo prometido; una Real Cédula sobre que no se permita a los eclesiásticos las agencias de pleitos, cobranzas y otros que corresponden a seglares; y varias órdenes sobre: que los Regimientos de Infantería Española puedan reclutar hasta seis alemanes o suizos por compañía; que se dé a los maestros de postas la cebada que necesiten sus caballos; que se abonen en un plazo de tres días las cantidades debidas por el impuesto de utensilios hasta el fin de diciembre de 1764; que cada localidad remita una muestra de los teñidos que se produzcan en sus fábricas*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1765].

Fol. – A[4]. – [1], 2-4 f.

Orden certificada en Burgos, 5 de enero de 1765, por Alonso Pérez Delgado; conteniendo los traslados de una Real Orden fechada en San Lorenzo, 16 de noviembre de 1764, por el marqués de Esquilache; y de una Real Cédula fechada en San Lorenzo, 25 de noviembre de 1764, por Ignacio de Higareda.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

f. [1]r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON ALONSO PEREZ DEL- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | gado, del Conſejo de ſu Mageſ- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | tad,

Intendente General de el | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Exercito, y Reyno de Caſtilla, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | y con interino Encargo de eſta Pro- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | vincia de Burgos. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{7}] A G O ſaber à la Juſticia de | [Espacio en blanco] | que por el (...) | Marquès de Squilace, The- | niente General de los Reales | Exercitos, del Conſejo de Eſ- | tado de ſu Mageſtad, y Se- | cretario del Deſpacho de Guerra, y Hacienda, en diez y | ſeis de Noviembre del año proximo antecedente ſe me | comunicò la Orden del tenor ſiguiente. | [Al margen dcho: *Que ſe les gratifique* | *à los Denunciadores de* | *Granos con medio real de* | *cada fanega*, *de las que* | *denunciaren*, *ademàs de* | *lo prometido*.] (...) | f. 2r: Aſsimiſmo hago ſaber à la expreſſada Juſticia, | que por Real Reſolucion de ſu Mageſtad ſe previene [al margen dcho.: *Que puedan reclutar* | *los Regimientos de Infan-* | *terìa Eſpañola*, *haſta ſeis* | *por Compañia*, *de Alema-* | *nes*, *y Suizos*.] (...) | (lín. 16) Por (...) Diego de Rojas y | Contreras, Obiſpo de Cartagena, y Governador del | Conſejo, con fecha de treinta del miſmo mes de No- | viembre (...) [al margen dcho.: *Que ſe les dè à los* | *Mros*. *de Poſtas la Ceba-* | *da que neceſsiten para* | *ſus Cavallos*, *sin la me-* | *nor dilacion*.] (...) | (f. 2v: lín. 12) Haviendoſe ſervido el Rey mandar renovar las | Reales Reſoluciones tomadas, prohibiendo à los Ecle- | ſiaſticos Seculares, y Regulares las Agencias de Pleytos, | Cobranzas de Juros, y demàs, que no ſean correſ- | pondientes à ſus Igleſias, Conventos, ò Beneficios, ha | expedido el Conſejo el Real Deſpacho de el tenor ſi- | guiente. | [Al margen izdo.: *Que no ſe les permita* | *con ningun pretexto à los* | *Ecleſiaſticos las Agencias* | *de Pleytos*, *Cobranzas*, *y* | *otros*, *que correſpondan* | *à Seglares*.] (...) | (f. 4r: lín. 18) Hallandoſe el Ramo de la Contribucion de Utenſi- | lios en un crecido Deſcubierto (...) [al margen dcho.: *Que en el termino de* | *tres dias pongan en la* | *Theſorerìa de Rentas Rs*. | *lo que eſtuvierèn debien-* | *do haſta fin de Diciem-* | *bre de* I764 *por el Ramo* | *de Utenſilios*.] (...) | (lín. 31) Tambien prevengo à la expreſſada Juſticia (...) [al margen dcho.: *Que con toda breve-* | *dad traygan à eſta Capi-* | *tal mueſtra de los Teñi-* | *dos que huviere en dicho* | *Pueblo*.] (...) | (f. 4v: lín. 14) Dado en Burgos à cinco de Enero de mil ſete- | cientos ſeſenta y cinco. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Alonſo Perez Delgado*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señorìa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Joſeph Julian de Villar*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*.

B-590

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Orden sobre la concesión del arbitrio de dos maravedís en cada cántara de vino de la cosecha de esta provincia para la educación y crianza de los niños expósitos en su capital; una Real Cédula sobre la renovación de las Reales Órdenes y Decretos acerca de la introducción y abuso en los juegos de envite, dados y otros; dos órdenes sobre la publicación de la veda de caza y pesca, y sobre que los pueblos informen acerca de la realización de los plantíos; y un Real Decreto sobre la concesión de un indulto general a todos los desertores del ejército*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1765].

Fol. – A^{6}. – [1], 2-5 f., [1] h. en bl.

Orden certificada en Burgos, 12 de marzo de 1765, por Alonso Pérez Delgado; conteniendo los traslados de una Real Orden fechada en El Pardo, 31 de enero de 1765, por el marqués de Esquilache; de una Real Cédula fechada en Madrid, 18 de diciembre de 1764, por Ignacio de Higareda; y de un Real Decreto fechado en El Pardo, 22 de febrero de 1765, por Leopoldo de Gregorio.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

f. [1]r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON ALONSO PEREZ | Delgado, del Conſejo de S.M. In- | tendente General de el Exercito, | y Reyno de Caſtilla, y con interino | Encargo de eſta Provincia de Bur- | gos. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{7}] A G O ſaber à la Juſticia de | [Espacio en blanco] | que movido el Rey de los efec- | tos piadoſos de ſu corazon, y | noticioſo de los cortiſsimos fon- | dos, que tiene la Caſa de Niños | Expoſitos de eſta Ciudad, de que | ha reſultado, que no hayan podido ſer mantenidos, y edu- | cados en aquella conformidad, que conviene al ſervicio | de Dios, y del Eſtado, ſe ha ſervido expedir la Real Or- | den del tenor ſiguiente. | [Al margen dcho.: *Real Orden de S. M.* | *por la que ſe ha ſervido* | *conceder el Arbitrio de* | *dos mrs. en cada cantara* | *de Vino de la coſecha de* | *eſta Provincia*, *para la* | *educacion, y crianza de* | *los Niños Expoſitos de* | *eſta Ciudad*.] (...) | (f. 2r: lín. 21) Por Real Reſolucion de S. M. ſe ha mandado reno- | var la prohibicion de Juegos de Embite, y à ſu conſequen- | cia ſe ha librado el Real Deſpacho del tenor ſiguiente. | [Al margen dcho.: *Real Deſpacho de S. M.* | e*n que ſe ha ſervido reno-* | *var las Reales Ordenes*, | *y Decretos*, *expedidos* | *ſo-* | *bre la introduccion y abu-* | *ſo en los Juegos de Em-* | *bite*, *Dados*, *y otros*.] (...) | (f. 4r: lín. 37) Tambien prevengo à la expreſſada Juſticia (...) | f. 4v: [Al margen izdo.: *Que ſe publique*, *y ob-* | *ſerve la Veda de Caza*, *y* | *Peſca*, *y ſe remita Teſti-* | *monio*, *como ſe previene*.] (...) | (lín. 5) En la propia forma ſe previene à la referida Juſticia [al margen izdo.: *Que de la miſma for-* | *ma ſe remita Teſtimonio*, | *que acredite eſtàr hechos* | *los Plantìos*, *que eſtà man-* | *dado*.] (...) | (lín. 22) Por un efecto de equidad ha venido ſu Mageſtad en | conceder Indulto General à todos los Deſertores de ſus | Reales Tropas, y al intento ſe ha dignado expedir el De- | creto del tenor ſiguiente. | [Al margen izdo.: *Real Decreto*, *por el* | *que indulta*, *y llama ſu* | *Mag. à todos los Deſer-* | *tores de ſus Regimientos*.] (...) | (f. 5v: lín. 3) Dado en | Burgos à doce de Marzo de mil ſetecientos ſeſenta y cinco. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda.*:] *D. Alonſo Perez Delgado*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha.*:] Por mandado de ſu Señorìa. | *Joſeph Julian de Villar*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*.

B-591

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la persecución y captura de ladrones y malhechores por las autoridades locales con la colaboración de los militares*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1765].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden certificada en Burgos, 21 de marzo de 1765, por Alonso Pérez Delgado; conteniendo el traslado de una Real Orden fechada en Madrid, 16 de diciembre de 1764, y de un auto fechado en Valladolid, 22 de diciembre de 1764.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON ALONSO PEREZ | Delgado, del Conſejo de S.M. In- | tendente General de el Exercito, | y Reyno de Caſtilla, y con interino | Encargo de eſta Provincia de Bur- | gos. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{7}] A G O ſaber à la Juſticia de | [Espacio en blanco] | como por (...) Manuel | Juan de Zereceda, del Conſejo | de ſu Mageſtad, y ſu Fiſcal del | Crimen en la Real Chancillerìa | de Valladolid, ſe me ha dirigi- | do la Proviſion del tenor ſiguiente. | DON CARLOS, por la Gracia de Dios Rey de | Caſtilla, de Leon, de Aragòn, de Navarra (...) | (lín. 26) [Al margen izdo: *CARTA*.] Con noti- | cia, que ha tenido el Rey de que muchas de las Provin- | cias del Reyno, y ſus Caminos ſe hallan infeſtadados de La- | drones, que perturban el comun ſoſsiego, inſultando à | los Paſageros, y competiendo varios Robos, è inſultos, | cuya tolerancia deſacredita el Govierno; ſe han dado | de ſu Real Orden las convenientes, para que ſe perſi- | gan, y

eſtermine Gente tan perverſa (...) | ([ ]2r: lín. 16) Y en ſu conſecuencia (...) | (lín. 20) Ordeno, y | mando à la expreſſada Juſticia, que por sì, y por los | Alcaldes de la Hermandad, y Quadrilleros, cumplan | exactamente con ſus encargos, en el reconocimiento | de los Campos, y Montes, ſeguridad de los Caminos, | libre Tranſito, y Comercio de los Paſſageros, proce- | diendo à la priſion de los Ladrones, y Malhechores, | que ſe abrigaſſen en los Terminos de la Juriſdicion del | referido Pueblo, y manteniendolos con la cuſtodia ne- | ceſſaria en el entretanto que ſe forma la cauſa de Ofi- | cio (...) | (lín. 34) advir- | tiendo à la expreſſada Juſticia, que ſiempre que ſe ha- | lle con la noticia de que dentro de ſu Territorio andan | dos, tres, ò mas ladrones en quadrillas, y que para | ſu aprehenſion conſidere preciſo el auxilio Militar, me | [ ]2v: lo repreſentarà promptamente, para que yo la facilite | el neceſſario (...) | (lín. 4) Dado en Burgos, à | veinte y uno de Marzo de mil ſetecientos ſeſenta y | cinco. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Alonſo Perez Delgado*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señorìa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Joſeph Julian de Villar*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*.

B-592

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la prohibición de penas vinales*]**. –** [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1765].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 7 de julio de 1765, por Pedro Francisco de Goyeneche.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta identificada mediante comparación de inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Apost. marg. – Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *PROHIBICION DE PENAS VINALES*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [Filete tip.] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [D^{1}]*ON PEDRO FRANCISCO DE GOYENECHE*, | *Cavallero del Orden de Santiago*, *Comiſſario Ordenador* | *de los Reales Exercitos*, *Intendente*, *y Subdelegado* | *General de todas Rentas Reales*, *y Servicios de Millones* | *de eſta Provincia de Burgos*, *Corregidor de ſu Capital*, | *y Juriſdiccion*, *&c*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^{5}]AGO ſaber à la Juſticia, à quien le ſerà | entregada eſta Orden (…) | (lín. 20) que à la letra dice: | [Al margen izdo.: *Real Reſo-* | *lucion*.] El Intendente, que fue, de la Provincia de Leon, | Don Sebaſtian Gomez de la Torre, hizo preſente al | Conſejo los abuſos, que havia juſtificado ſe experimenta- | ban, y eſtaban en pràctica en aquella Provincia, oca- | ſionados de juntarſe los Vecinos los dias Feſtivos à beber, | y embriagarſe de quenta pùblica, repartiendo entre sì eſ- | tos vicioſos gaſtos, y oprimiendo à los Dueños de Ga na- | dos con penas Vinales, ſuperiores à la entidad porque las | imponian: Que para contener eſtos daños, y los que ſe | ſeguian en questiones criminales, y otros diſturbios pùbli- | cos, que dimanaban de eſte principio, havia providen- | ciado ſu prohibicion, diſponiendo, que las penas Vinales | ſe impuſieſſen en eſpecie de dinero, conſignando ſu pro- | ducto en un Depoſitario, para que pagandoſe de ello el | Encabezamiento de penas de Camara, y con el ſobran- | [ ]1v: te los gaſtos comunes, è indiſpenſables, logràſſen los | Pueblos eſta conveniencia, y alivio (…) | (lín. 26) [Al margen izdo.: *Acuerdo* | *del Con-* | *ſejo*.] El Conſejo, en ſu viſta ha acordado, que la pro- | videncia tomada para los Pueblos de la Intendencia de | Leon, | ſe entienda extenſiva à los de toda eſſa Provincia de | Burgos, con la prevencion de que ſe hagan ceſſar las pe- | nas Vinales abſolutamente donde haya el abuſo de impo- | nerlas (…) | ([ ]2r: lín. 20) *Burgos ſiete de Julio de mil* | *ſetecientos ſeſenta y cinco*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] *D. Pedro Franciſco de Goyeneche*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] Tomò la Razon. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Don Salvador de Salcedo*.

CCPB, n. 000914201-0.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*. – LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/2855*. – PAMPLONA. *Universitaria*. FA.Foll 001.414*.

B-593

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la observancia de los privilegios de posesión de los ganados trashumantes pertenecientes a los miembros del Concejo de la Mesta sobre las dehesas, pastos apropiados y sobrante de boyales de los pueblos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1765].

Fol. – A^4. – [1], 2-4 f.

Orden fechada en Burgos, junio de 1765, por Pedro Francisco de Goyeneche.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos. – Última p. en bl.

f. [1]r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] *SOBRE LOS GANADEROS*, *Y PASTOS* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *de los Pueblos*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [Filete de varias piezas tip.] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [D[1]]*ON PEDRO FRANCISCO DE GOYENECHE*, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Cavallero del Orden de Santiago*, *Comiſſario Ordenador* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *de los Reales Exercitos*, *Intendente*, *y Subdelegado* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *General de todas Rentas Reales*, *y Servicios de Millones* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *de eſta Provincia de Burgos*, *Corregidor de ſu Capital*, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *y Juriſdiccion*, *&c*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H[4]]A G O ſaber à los Alcaldes de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | como por el Contador General de Pro- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | prios, y Arbitrios del Reyno, ſe me | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | ha comunicado, con fecha de ſiete de Junio del pre- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | ſente año, la Orden de el Consejo, que à la letra, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | dice: | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [Al margen izdo.: *Real Reſo-* | *lucion*.] En viſta de cierta Inſtancia, y de lo que en ſu | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | razon expuſo el Señor Fiſcal, por Decreto de vein- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | te de Abril del año paſſado de mil ſetecientos ſeſenta | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | y uno, fue ſervido el Conſejo reſolver: Que aſsi las | f. 1v: Deheſſas, y Pastos proprios, apropiados, como los | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | comunes, Arbitrados con Facultad Real, que gozan | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | los Pueblos por el tiempo de ſu duracion, ſe debian | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | ſacar à publica ſubaſtacion, y rematar en el mejor | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Poſtor, prefiriendo al Vecino Ganadero por el tanto (...) | (lín. 37) Comunicada eſta Reſolucion (...) | (lín. 41) ſe ocurriò al Conſejo por parte del honrado Concejo | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | de la Meſta General de eſtos Reynos con Eſcrito for- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | mal, y la Pretenſion de que ſe declaraſſe, que la | f. 2r: preferencia, que en las Deheſſas, y Paſtos de Proprios | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | apropriados, y comunes, Arbitrados con Facultad | Real, ſe daba à los Vecinos, no hera, ni debia en- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | tenderſe reſpecto de los Ganaderos tranſumantes; y | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | que la ſubaſtacion, y remate en el mejor Poſtor, no cauſaba perjuicio al Privilegio, que gozaban, de la taſ- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | ſa, y ſe mandaſſe, que eſte, y el de la Poſſeſsion | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | ſe les obſervaſſe, y guardaſſe en los citados Paſtos: Y | [Espacio en

blanco equivalente a una línea] | el Conſejo (...) | (lín. 20) por Auto de diez y ſiete de Noviem- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | bre de èl, ſe ſirviò declarar, que la referida ſu anterior | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Providencia de veinte de Abril, no perjudicaba à los | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Privilegios de Poſſeſsion, y demàs, que competian | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | à los verdaderos Ganados tranſumantes, pertenecientes | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | à legitimos hermanos del Concejo de la Meſta en las | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Deheſſas, Paſtos apropiados, y ſobrante de Boyales de | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | los Pueblos; ſino que los dexaba en ſu fuerza, y vi- | gor (...) | (A3v: lín. 27) Y en viſ- | ta de lo que en ſu razon expuso, y con preſencia de | todos los antecedentes relacionados: Por Decreto de | quatro del corriente, ſe ha ſervido reſolver, y man- | dar: Que ſe guarde en todo, lo proveìdo por el men- | cionado Auto de diez y ſiete de Noviembre de mil | ſetecientos ſeſenta y uno (...) | (f. 4v: lín. 33) *Dado en Burgos à* [espacio en blanco] *de Junio de mil ſetecientos ſe-* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | ſenta y cinco. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Centrado*:] *Don Pedro Franciſco de Goyeneche*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] Tomò la Razon. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D. Salvador de Salzedo*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4 [fecha de publicación manuscrita: “treinta”]*.

B-594

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre que los pueblos informen en el plazo de ocho días acerca de la existencia de vinos de la cosecha del año 1764 y que se abone el tributo de dos maravedís por cada cántara de vino concedida por el Rey a favor de la Casa de Niños Expósitos de la capital*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1765].

Fol. – [ ]^{2}. – [1] h., [1] en bl.

Orden fechada en Burgos, 31 de agosto de 1765, por Pedro Francisco de Goyeneche.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Reclamo.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] *SOBRE EL ARBITRIO DE LOS DOS MARAVEDIS EN CAN-* | *tara de Vino*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [Filete tip.] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*A línea tirada*:] [D^{1}]*ON PEDRO FRANCISCO DE GOYENECHE*, | *Cavallero del Orden de Santiago*, *Comiſſario Ordenador* | *de los Reales Exercitos*, *Intendente*, *y Subdelegado* | *General de todas Rentas Reales*, *y Servicios de Millones* | *de eſta Provincia de Burgos*, *Corregidor de ſu Capital*, | *y Juriſdiccion*, *&c*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{8}]AGO ſaber à la Juſticia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] que no haviendoſe conſeguido | aberiguar la legitima exiſtencia de Vinos, | que de la coxecha del anterior año de mil | ſetecientos ſeſenta y quatro, exiſtan en los | Pueblos el dia doce de Marzo de el pre- | ſente, en que ſe les comunicò la Real Or- | den, y Arbitrio de dos maravedis en cada | una de las tres partes de Cantaras de Vino, que ſe aforen en los | Pueblos de eſta Provincia, concedidos por S. M. à favor de la Ca- | ſa de Niños Expoſitos de eſta Ciudad, por la notable confuſion | con que los Eſcrivanos, y Fieles de Fechos han eſtendido los | Teſtimonios, y fribolos pretextos de que las miſmas Juſticias | uſan para ocultar la legitima exiſtencia de Vinos, que ſe debian | deducir de los formales Aforos, y no admitir las voluntarias cau- | sales, que los Vecinos (con reprehenſible tolerancia de las Juſti- | cias) aparentan; ni permitir, que dichos Teſtimonios, ſe eſtiendan | con las cautelas que en ellos ſe deſcubren, pretextando haverſe | helado la coxecha; neceſsitar ſus Vinos los proprios Dueños pa- | ra ſu conſumo; ò el de los miſmos Pueblos, y otros fingidos | efugios con que ſolicitan ſeparar ſe enteramente; no ſolo de con- | currir como deben à un fin tan piadoſo como lo es la lactancia, | y crianza de las

Criaturas, que ſe exponen; ſino tambien de obe- | decer las Ordenes del Rey. Para cortar de una vez tan perjudi- | ciales abuſos; mando à dicha Juſticia, que en el termino de ocho | dias pongan en poder de Angel Arnaiz, Eſcrivano de el Numero | [ ]1v: de eſta Ciudad, y de la citada Obra Pìa, Teſtimonio en que ſe ex- | preſſe por menor, Caſa, y Calle ita, ſegun el Aforo General, las | Cantaras de Vino, que ſe hallaron exiſtentes, el citado dia doce | de Marzo, trayendo al miſmo tiempo los dos maravedis por ca- | da una à poder del Mayordomo de la citada Fundacion, D. Juan | Manuel del Rio, Cura Parrocho de la de Santiago de eſta dicha | Ciudad, y que en lo subceſsivo (luego que ſe hayan recogido las | coxechas, y hagan los Aforos) ſe remita al nominado Eſcriva- | no, Copia teſtimoniada de ellos, y en cada tercio à el del Ad- | miniſtrador, el importe à que aſciendan los dos mrs. por Canta- | ra, de las que del Afoto ſe hayan bendido, cada uno de los tres | tercios, en que preciſſamente ſe han de hacer los Pagos, y à fin | de que aſsi lleguen à debido efecto las Reales Reſoluciones, au- | mento, y conſervacion de Obra Pìa tan util à el eſtado, y tan | beneficioſa à eſta Provincia: Prevengo à la citada Juſticia, que | ſi en el termino de los ocho dias ſeñalados no preſenta el Teſti- | monio con la claridad, y diſtincion explicada, y hace el Pago en | los terminos, que queda advertido (...) | (lín. 24) Burgos, 3I. de Agoſto de I765. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] *Don Pedro Franciſco de Goyeneche*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*.

B-595

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la obligación por los pueblos de informar sobre las redenciones de censos y deudas satisfechas desde 1761, sobre la existencia de granos y maravedís pertenecientes a los Propios, y sobre el establecimiento de las juntas de Propios y Arbitrios*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1765].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 10 de octubre de 1765, por Pedro Francisco de Goyeneche.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | *SOBRE PROPRIOS*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [Filete de varias piezas tip.] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [D^{2}]*ON PEDRO FRANCISCO DE GOYENECHE*, *CAVALLERO DEL* | *Orden de Santiago*: *Comiſſario Ordenador de los Reales Exercitos*: *Intenden-* | *te*, *y Subdelegado General de todas Rentas Reales*, *y Servicios de Millones de eſta* | *Provincia de Burgos*: *Corregidor de ſu Capital*, *Juriſdiccion*, *y Partido*, | *y Juez de Poſitos de ſu Departamento*, *&c*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [M^{8}]Ando à las Juſticias de los Pueblos de eſta | Juriſdiccion, Partidos, y Provincias, que | en el preciſo termino de ocho dias, de | como les ſea hecho ſaber (…) | preſen- | ten en la Contaduría principal de ella, | Teſtimonio de las Redempciones de | Cenſos, que hayan hecho Reditos, y | deudas, que ſe hayan pagado deſde primero de Enero de mil | ſetecientos ſeſenta y uno, haſta fin de Septiembre de eſte | año, y exiſtencia en granos, y maravedis, que ſe ha- | llen en Arcas, y Paneras reſpectiva à los Propios de dichos | Pueblos (…) | (lín. 32) Igualmente deberàn preſentar en mi Secretaria, para eva- | cuar otra Orden de el Conſejo de veinte y ſiete del proprio | mes, otro Teſtimonio de haverſe eſtablecido la junta municipal que previene el Capitulo doce de la Real Inſtruccion, y | Ordenes poſteriores expedidas para la buena Adminiſtracion de | los Proprios, y Arbitrios, expreſſando los ſugetos que la com- | ponen, y haverse hecho la Arca de tres llaves, para cuſtodiar | ſus productos (…) | ([ ]1v: lín. 13) Burgos, diez de | Octubre de mil ſetecientos ſeſenta y cinco. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] *D*. *Pedro Franciſco de Goyeneche*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] Tomò la Razon. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Don Salvador de Salcedo*.

CCPB, n. 000914200-2.

BURGOS. *Archivo Diócesano*. Impresos, caja 4*. – LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/2854*.

B-596

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre que no se exija a las personas que quieran casarse o avecindarse el pago de ninguna tasa o propina para costear comilonas o meriendas*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1765].

Fol. – [ ]^{2}. – [1] h., [1] en bl.

Orden fechada en Burgos, 30 de octubre de 1765, por Pedro Francisco de Goyeneche.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *SOBRE VECINDADES*, *Y CASAMIENTOS*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [Filete tip.] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [D^{1}]*ON PEDRO FRANCISCO DE GOYENECHE*, | *Cavallero del Orden de Santiago*, *Comiſſario Ordenador* | *de los Reales Exercitos*, *Intendente*, *y Subdelegado* | *General de todas Rentas Reales*, *y Servicios de Millones* | *de esta Provincia de Burgos*, *Corregidor de ſu Capital*, | *y Juriſdiccion*, *&c*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [E^{5}]Nterado de que en los Lugares de Urbaneja, | Rio Pio, Villafranca, Caſtrillo del Val, | Cardeña la Alta, Alvillos, y otros de eſta | Provincia, eſtà introducida la reprehenſible | coſtumbre de pedir à las Perſonas, que ſoli- | citan ſu Vecindad, ò ſe caſan en ellos, varios derechos, y | gaſtos, para comilonas, meriendas, y refreſcos, de modo | que en vez de fomentar unos Vecinos, que pueden ſer uti- | les à la Republica, los alexan, y deſtruyen, conſtituyen- | doles en un abandono muy perjudicial al eſtado, y cauſa | publica, ſiendo eſta practica opueſta al mejor ſervicio de | Dios, y del Rey, y contra todo lo prevenido por las Le- | yes de el Reyno, y Autos acordados. Mando à las Juſ- | ticias de los Pueblos de eſta dicha Provincia, que con pre- | texto alguno permitan ſubſiſta, ni continuè en ſus reſpec- | tivas Juriſdicciones tan perjudicial coſtumbre, ſuplicando | à los Señores Curas Parrochos, y Eccleſiaſticos de dichos | Pueblos, y encargando à las Perſonas zeloſas de ſu conſer- | vacion, y aumento, tengan el debido cuidado de vigilar | ſobre la obſervancia de eſte Decreto (...) | ([ ]1v: lín. 10) Burgos, | treinta de Octubre de mil ſetecientos ſeſenta y cinco. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] *Don Pedro Franciſco de Goyeneche*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*.

B-597

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre el alojamiento de los que viven en compañía de eclesiásticos*]**. –** [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1765].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 20 de noviembre de 1765, por Pedro Francisco de Goyeneche.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta identificada mediante comparación de inicial xil. empleada. – Año de impresión tomado de la data.

Apost. marg. – Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *SOBRE ALHOJAMIENTOS A LOS QUE* | *viven en compañia de Eccleſiaſticos*. | [Filete tip.] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [D[1]]*ON PEDRO FRANCISCO DE GOYENECHE*, | *Cavallero del Orden de Santiago*, *Comiſſario Ordenador* | *de los Reales Exercitos*, *Intendente de eſta Provincia*, | *de Burgos*, *y electo para la del Exercito*, *y Reyno de Caſ-* | *tilla*, *Corregidor de ſu Capital*, *y Juriſdiccion*, &*c*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H[8]]AGO ſaber à la Juſticia (…) | (lín. 19) ſe me ha comunica- | do la Real Orden, que ſigue. | [Al margen dcho.: *Real Orden*.] | En viſta del Informe de V. S. sobre el Recurſo de los | Alcaldes de la Villa de Torre de Mormojon, à que diò | motivo la opoſicion, que hizo Manuel Blanco, Vecino de | la miſma Villa, para no admitir Repartimiento de Alho- | jamiento de Tropas, con la llegada del Regimiento de | Cavalleria de Borbon, preteſtando, que la Caſa, que ha- | vitaba, no era ſuya, y sì de ſu Hermano Don Joſeph, | Presbytero (…) | (lín. 30) Ha reſuelto el Rey, que todo Secular, que | viva en Caſa de Eccleſiaſtico, no ſiendo por pura neceſsi- | dad de que eſtos los mantengan de un todo, debe ſuje- | tarſe, y ſufrir los Alhojamientos, y demàs Cargas comunes, | que le toquen, como ſi efectivamente viviera en Caſa pro- | [ ]1v: pria ſeparada, de modo, que ſe deberà deſtinar el Quar- | to, en que havite el Secular, al Alhojamiento de la Tro- | pa (…) | (lín. 11) *Burgos*, *veinte* | *de Noviembre de mil ſetecientos ſenta y cinco*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] *Don Pedro Franciſsco de Goyeneche*.

CCPB, n. 000914199-5.

BURGOS. *Catedral*. Papeles Varios*. – LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/2853*.

B-598

BURGOS. Intendencia Provincial: *Ordenanza para la aprehension de desertores*. – Madrid [pero Burgos]. Antonio Marín [pero Imprenta de la Santa Iglesia]. 1765.

Fol. – A[6]. – [1-2], 3-[12].

Ordenanza fechada en San Ildefonso, 24 de agosto de 1765; comunicada en Madrid al intendente de Burgos el 16 de septiembre de 1765 a través del envío de doce ej. con la advertencia de que "haciéndola reimprimir hasta el número de ej., que sea menester, según el de los pueblos comprehendidos en esa provincia, y [...] la comunique à todas las Justicias de ellos"; y publicada en Burgos, 1 de octubre de 1765, por Pedro Francisco de Goyeneche.

Lugar de impresión deducido de las cláusulas de la validación y por la localización de la verdadera imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación del esc. y de la inicial xil. empleados.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> [Enmarcado por orla de adornos tip.] [*Centrado*: esc. real xil.] | O R D E N A N Z A | PARA LA APREHENSION | D E D E S E R T O R E S. | AÑO DE I765. | [Filete de varias piezas tip.] | En Madrid: Por Antonio Marin.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*.

B-599

COLEGIO DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS (Burgos): [*Cartel que anuncia la novena de San Francisco Javier*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Colegio de la Compañía de Jesús. s.a. pero 1765].

Tít. y datos editoriales tomados de la fuente archivística.

Nota(1): Un borrador de la contabilidad de la imprenta de los jesuitas de Burgos anotó el ingreso de 12 reales de vellón en 1765 por la impresión de una cantidad sin especificar del "cartel p[a]ra la Nov[en]a de S[a]n Xavier". AMB. LI-380, f. 23v.

Localización actual desconocida.

B-600

COLEGIO DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS (Burgos) [Ed. lit.]: [*Ejercicios literarios de gramática en el colegio de la Compañía de Jesús de Burgos en 1765*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Colegio de la Compañía de Jesús. s.a. pero 1765].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): Un borrador de la contabilidad de la imprenta de los jesuitas de Burgos anotó el ingreso de 15 reales de vellón en 1765 por la impresión de las "conclusiones de los exam[ene]s de Gramática", sin hacer referencia a características formales o a su tirada (AMB. LI-380, f. 24r).

Localización actual desconocida.

B-601

FRÁVEGA, Antonio Ángel de: *Ataque placentero, y choque festivo: conclusiones joco-serias, que en aplauso del Angelico Doctor, ha de sustentar su Escuela de S. Pablo de Burgos en los dias siete, y ocho de marzo de 1765 …* . – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. 1765.

4º. – ¶4, A-C4. – [4] h., 23 p., [1] p. en bl.

Parte del texto a una y dos col. separadas por filetes tip. – Reclamos.

¶1r: *Portada*:

> [Cruz] | ATAQUE PLACENTERO, | Y CHOQUE FESTIVO: | CONCLUSIONES JOCO-SERIAS, | QUE EN APLAUSO | DEL ANGELICO DOCTOR, | HA DE SUSTENTAR | SU ESCUELA DE S. PABLO DE BURGOS | EN LOS DIAS SIETE, Y OCHO DE MARZO DE I765. | ESCRIVIALAS | EN GRACIA DE DON RAMON ALONSO DE SOTO, | Rector de la referida Eſcuela, | *EL LIC*. D*ON ANTONIO ANGEL DE FRAVEGA*, | *Beneficiado en las Unidas de San Andrès*, *y Santa Maria la Blanca*, | *intra-Muros de dicha Ciudad*; | Y LAS DEDICA | AL S.R MARQUES DE BARRIOLUCIO. | [Filete de varias piezas tip.] | Impreſſo en Burgos en la Imprenta de la Santa Igleſia. Año de I765.

[Ded. en verso a Gaspar Fernández de Castro Peso, I marqués de Barrio Lucio, etc. (s.l., s.f.)]. – L.V. por Juan de Tobía y Zuazo, a favor de Ramón Alonso de Soto (Burgos, 14/02/1765).

CCPB, n. 000713945-4 [no recoge en la extensión la existencia de una última p. en bl.].

BURGOS. *Catedral*. Papeles varios*. – LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AM/20*.

B-602

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Tabla de sermones que se predicarán en el septenario de San José en el año 1766*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1765].

Pliego impreso por una sola cara.

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1765 el pago de 18 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de "papeles para los sermones". El incremento en el precio habitual de este encargo (una media de diez real en los últimos años) se explica en el propio asiento: una mayor extensión de papel consumida por ej. ("ser su impresión en pliego") y la inclusión de una ilustración ("y con retrato del Santo arriba") [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-603

HERNÁNDEZ ILLANA, Francisco: *Villancicos, que se han de cantar en la … Iglesia Metropolitana de … Burgos en los solemnes maytines de el nacimiento de … Jesu-Christo, este año de 1765 … .* – Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia, por Martín de Ojeda y Salazar. [s.a. pero 1765].

4º. – A^{6}. – [1-2], 3-12 p.

Año de impresión tomado del tít.

Reclamos. – Texto a dos col. separadas por filetes tip. – Texto orlado.

p. [1]: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] [Esc. xil. del Cabildo de la Catedral de Burgos flanqueado a izda. y dcha. por dos bandas verticales de piezas tip.] | VILLANCICOS, | QUE SE HAN DE CANTAR | EN LA S.^{TA} IGLESIA | METROPOLITANA | DE ESTA CIUDAD DE BURGOS, | EN LOS SOLEMNES MAYTINES DE EL NACIMIENTO | de nueſtro Señor Jeſu-Chriſto, eſte año de I765. | PUESTOS EN MUSICA. | *POR DON FRANCISCO HERNANDEZ, Y LLANA CANO-* | *nigo Maeſtro de Capilla de dicha Santa Igleſia*. | [Filete de varias piezas tip.] | Impreſſos en Burgos: En la Imprenta de la Fabrica de dicha Santa Igleſia, | ſiendo Adminiſtrador de ella Don Martin de Ojeda, y Salazar, | ſu Capellan de Numero.

MADRID. *Nacional*. VE/1217/31†.

- 1766 -

B-604

ASTETE, Gaspar (S.I.): *Doctrina christiana con su breve declaracion, por preguntas, y respuestas … .* – Burgos. Julián Pérez. 1766.

12º. – A^6, B^{12}, [ ]^6 [i. e. A^6, B^{12}, [A]^6]. – [1-3], 4-48 p.

Reclamos. – Titulillos.

p. [1]: *Portada*:

> [Cruz] | DOCTRINA | CHRISTIANA | CON SU BREVE DECLARA | cion, por preguntas, y reſpueſtas. | *Por el Padre Gaſpar Aſtete*, *d* | *la Compañia de Jeſus*. | Eſtà conforme à las legitimas | impreſsiones del Catheciſ- | mo del Padre Aſtete. | [Esc. de la Compañía de Jesús xil.] | CON PRIVILEGIO | y demàs licencias neceſſarias. | EN BURGOS: En la Imprenta de | Julian Perez. Año de I766.

Priv. (perpetuo) a favor del colegio de la Compañía de Jesús de Burgos, por Agustín de Montiano y Luyando ([Madrid], s.f.). – F.E. por Manuel González Ollero (Madrid, 06/12/1756). – T. por José Antonio de Yarza (a 6 mrs./pliego) (Madrid, 06/12/1756).

LONDRES. *Británica*. 3504.df.19†.

B-605

BURGOS (Archidiócesis): [*Licencia de Pedro Celestino Tomé Carrera, juez conservador de la Orden de San Antonio Abad, a favor de un particular para pedir limosna para sustento del convento de San Antón de Castrojeriz (Burgos)*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿Imprenta de la Santa Iglesia? s.a. pero ca. 1766].

Fol. – [ ]^2. – [2] h.

Documento fechado en Burgos, s.f.

Lugar de impresión deducido de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para las autoridades eclesiásticas de Burgos en esta fecha. – Año de impresión aproximado deducido de la fecha de publicación manuscrita del único ej. localizado: 22 de marzo de 1766.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [N^2]OS EL DOCTOR DON PEDRO CELESTINO THOME | Carrera, Caſtro, y Caſtilla, Arcediano Titular de la Ciudad de | Burgos, Dignidad en ſu Santa Igleſia: Juez Ordinario en ella, y to- | do ſu Arcedianato: Proto-Notario Apoſtolico, por ſu Santidad, del Nu- | mero *Participantium*: Juez Conſervador de los Cavalleros de Malta en | Burgos, y Buradon; y de la Sagrada Religion de Canonigos Reglares de | San Aguſtin del Orden del Gran Padre, y Patriarca SAN ANTONIO | ABAD, en los Reynos de Caſtilla, Andalucìa, Indias, y Portugal, me- | diante Titulo deſpachado por el Señor Doctor Don

Franciſco Garcia de | Olloqui, Comendador Mayor General de la Encomienda, y Real Caſa | Mayor, y Hoſpital Real, cerca de la Villa de Caſtroxeriz, de eſta Dio- | ceſis. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [E²]N virtud de varias Bulas Apoſtolicas, que para eſte efecto tiene, y goza dicha Sa- | grada Religion, con las quales hemos ſido requeridos, y por Nos aceptada la | juriſdicion, y oficio de tal Juez Conſervador, para hacerles guardar todas las gracias, | inmunidades, franquicias, exempciones, y libertades concedidas à dicha Orden, ſus | Comendadores, Canonigos, Freyles, Hermanos, Donados, Nuncios, ò Colectores, | Mayordomos, Procuradores, y Demandantes de las Limoſnas, que la devocion de los | Fieles dà, y ofrece à dicho Santo San Antonio Abad, ſus Enfermos mutilados, | Criados, Familiares, Aſsiſtentes, y Sìrvientes en las Reales Caſas, y Hoſpitales de | la Sagrada Religion; y para todo lo tocante à la cobranza de ſus frutos, rentas, limoſnas, | diezmos, tributos, legados, cenſos à la referida Orden, en qualquiera manera debi- | dos, y pertenecientes (...) | A los Señores Corregidores, Intendentes, Alcaldes Mayores, Ordin- | narios, y Pedaneos (...) | (lín. 30) y à las Justicias, y demàs Perſonas, de cualquiera claſſe (...) | (lín. 34) Hacemos ſaber, que ante Nos pareciò la Parte del | Licenciado Frey Don Franciſco Clemente de la Fuente, Canonigo Reglar de dicha Or- | den, y Apoderado de la referida Real Caſa Mayor de San Antonio Abad, cerca de la | Villa de Caſtroxeriz, y nos hizo relacion, diciendo: Que à dicha ſu Orden, y à todas | ſus Reales Caſas, Hoſpitales, (que ſon del Real Patronato) varios Summos Pontifi- | ces, por ſus Bulas Apoſtolicas (...) | conſignaron por dote Apoſtolico todas las Limoſnas, Vo- | tos, Legados, y Oblaciones, que la devocion de los Fieles da, y ofrece en todo el Or- | be Chriſtiano, con titulo, y à nombre de ſu Patriarca Ssn Antonio Abad. para congrua | ſuſtentacion de ſus Religioſos, y Familiares, Fabrica de ſus Igleſias, Caſas, y Hoſpi- | tales, y para mantener, aſsiſtir, y curar à todos los pobres enfermos, tocados de el | formidable, y horrendo fuego infernal; (que el Vulgo llama: Fuego Sacro, ò de San | Anton) y para la menor recoleccion de dichas Limoſnas, Votos, Legados, y Oblacio- | nes, conceden la facultad de poderlo hacer por medio de Perſonas, Nuncios, ò Queſ- | tores, que la Religion depute, y nombre en cada uno de los Pueblos del Territorio, y | diſtrito, proprio, y perteneciente de la comprehenſion de cada Caſa, y à ſu exemplo | todos los Señorees Reyes Catholicos, como Patronos de dicha Orden, deſde el Señor | Don Enrique IV. por ſus Reales Privilegios, confirmados, y mandados guardar, haſta | [ ]1v: ſu Mageſtad Catholica el Señor Carlos III. (que Dios guarde) por Dote Real la han con- | cedido eſta miſma facultad, y regalia de nombrar dichas Perſonas en todas las Ciuda- | des, Villas, y Lugares de eſtos Reynos, y Señorìos, con el titulo de Mayordomos, | Procuradores, ò Demandantes, para que pidan, y recojan las expreſſadas Limoſnas- | hrciendolas por eſte cargo, y ſervicio, exemptas, y libres de todos pechos, y dere- | chos, pedidos, tributos, y derramas (...) | (lín. 9) eximiendolos tambien de toda juriſ- | dicion Ecleſiaſtica, ò Secular; ſalvo de la de ſu Santidad, y Mageſtad, à quien inme- | diatamente los ſujeta, recibiendolos baxo de ſu Real Proteccion; con otras gracias, y | libertades, que mas por menos conſtan de las Bulas Apoſtolicas, Privilegios, y Reales | Cedulas (...) | (lín. 27) Y en ſu viſta (...) | (lín. 29) provehimos | decreto, mandando librar las preſentes, por las quales, y la authoridad Apoſtolica, à | Nos concedida (...) mandamos, en virtud de ſanta obedien- | cia, y baxo pena de Excomunion mayor Apoſtolica (...) | à to- | das las Juſticias Ecleſiaſticas, y Seculares, y à las demàs perſonas (...) | (lín. 36) que ſiendo requeridos con las preſentes, vean el titulo, y nombramiento, que con eſ- | te nueſtro deſpacho les ſerà monſtrado, de Colector, Procurador, y Demandante, de | las limoſnas, votos, legados, y oblaciones, que la devocion de los Fieles, dè, y ofrez- | ca, en nombre, y con titulo de San Antonio Abad, hecho en la perſona de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] por el Comen- | dador Mayor General de la citada Encomienda, Real Caſa Mayor, y Hoſpital Real, | cerca de la Villa de Caſtroxeriz (...) | y no le impidan, inquieten, ni perturben, con pretexto alguno, pedir, | y recoger dichas limoſnas, por las Igleſias, Calles, Plazas, Casas, Heras, y demàs par- | tes acoſtumbradas de ſu poblacion, en qualquiera eſpecie de frutos, ganados, marave- | diſes, &c. (...) | ([ ]2r: lín. 21) Dadas en eſ- | ta Ciudad de Burgos, à [espacio en blanco] dias del mes de [espacio en blanco] de mil ſete- | cientos [espacio en blanco] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado del Sr. Juez Conſervador. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas]

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4 [fecha de publicación manuscrita: “veinte [días]”; “[mes de] Marzo”; “[año mil setecientos] sesenta y seis”; rubricado: “D[octo]ʳ D[o]ⁿ Pedro Thome Carrera”; mutilado en la esquina inferior izda.]*.

B-606

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1764-1791: José Javier Rodríguez Arellano): [*Carta pastoral del arzobispo de Burgos dirigida a todos los pretendientes eclesiásticos dentro y fuera de la diócesis sobre la presentación de sus solicitudes en audiencia pública y en la secretaría*]**. –** [s.l. pero Burgos. s.i. pero Colegio de la Compañía de Jesús. s.a. pero 1766].

4º. – A-B^4, [C]^2. – [1], 2-18 p., [1] h. en bl.

Carta pastoral fechada en el palacio arzobispal de Burgos, 3 de enero de 1766, por José Javier, arzobispo de Burgos.

Lugar de impresión deducido del texto y confirmada por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación del factótum xil. empleado. – Año de impresión tomado de la data.

Párrafos numerados. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | DON JOSEPH XAVIER | Rodriguez de Arellano, por la | gracia de Dios, y de la Santa | Sede Apoſtolica, Arzobiſpo de la | Santa Igleſia Metropolitana | de Burgos, del Conſejo | de ſu Mageſtad, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | A todos los Pretendientes de | dentro, y fuera de ſu Dioceſi. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [Filete de varias piezas tip.] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | I. [Factótum xil. que contiene una inicial tip.: H^4]Emos manifeſtado en voz, y por | eſcrito, que eſtamos acceſibles à | todo Pretendiente, ſin añadir gra- | vamen con el retiro, ò la len- | titud, á las moleſtias, que trahe toda pretenſion. | No es eſto, mas que cumplir con nueſtro Miniſte- | rio, que nos manda ſer todo para todos; pero no | p. 2: nos han entendido (…) | (lín. 6) Reſolvimos oìr, y deſpachar | à quantos nos buſcáran, y no hemos faltado á eſte | propoſito haſta aora (…) | (lín. 16) Por que el Arzobiſpo dice, que oìrà, y deſ- | pacharà à todos, infieren, que no cumple ſu pala- | bra, ſino no lo hace todo en la hora, y à qualquiera hora. | Porque ſu Secretarìa de Camara no eſtá abierta toda la | noche, y todo el dia, votan inobediencias en el Se- | cretario, à la piadoſa diſpoſicion del Arzobiſpo (…) | (p. 3: lín. 7) Tan irracionales ſon eſtos intentos, que eſtàn | desbaratados por sì proprios. El Arzobiſpo es como to- | dos los demàs hombres del mundo; es de carne, no es | de hierro. Ni à todas horas puede trabajar, ni puede | mantenerſe ſin comer; y ſino cobra fuerzas con algun | ſueño, aunque no es mucho, ſe inhabilitarà enteramen- | te para el deſpacho (…) | (p. 14: lín. 5) De todo lo que decimos, y de lo que | callamos, deducimos las reglas ſiguientes para el co- | mun govierno. I. Que haſta las diez de la mañana | no ſe abrirà la Secretarìa, y no lograrà el viaje, | quien venga antes de eſta hora. II. Que deſde las | once eſtará de manifieſto el Prelado, para oìr à todo | el mundo (…) | (p. 18: lín. 7) En nueſtro Palacio Arzobiſpal de Burgos. | Enero 3. de I766. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha.*:] *Joſeph Xavièr*, *Arzobiſpo de Burgos*.

CCPB, n. 000521639-7 [no se advierte la existencia de la última h. en bl. ni describe la secuencia de sign.].

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4 [falto de la última h. en bl.]*; *Archivo "Silveriano"*. CARM 594(10) [falto de la última h. en bl.]*; *Catedral*. Papeles varios [falto de la última h. en bl.]*; *Facultad de Teología*. Px 57 [ej. sin catalogar entre los impresos n.º 2 y 3; excesivamente guillotinado, afectando al texto; falto de la última h. en bl.]*. – CANTOBLANCO (Madrid). *Pontificia Comillas*. [Archivo Jesuitas Alcalá] OS/933(3). – VALLADOLID. *Pública*. GE-F 171†.

B-607

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1764-1791: José Javier Rodríguez Arellano): [*Carta pastoral del arzobispo de Burgos dirigida a los fieles de su diócesis sobre los abusos en las procesiones*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Julián Pérez. s.a. pero 1766].

Fol. – A-G^{2}. – [1], 2-28 p.

Carta pastoral fechada en el palacio arzobispal de Burgos, 4 de diciembre de 1766, por José Javier, arzobispo de Burgos.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Notas a pie separadas por un filete tip. – Párrafos numerados. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON JOSEPH XAVIER RO- | driguez de Arellano, por la Gracia | de Dios, y de la Santa Sede Apoſtoli- | ca, Arzobiſpo de Burgos, del Con- | ſejo de S. M. &c. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | A TODOS LOS FIELES DE SU DIOCESIS: | Salud en Jeſu-Chriſto, nueſtro Señor, que es la verdadera | ſalud. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [Filete de varias piezas tip.] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | §. I. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | I. [N^{6}]Ada puede deſagradar tanto á Dios | N. Señor, como el que conſpire nueſ- | tra ingratitud à hacer de nueſtra di- | cha, nueſtro mal, y à fabricar nueſ- | tra ruìna, de lo que diſpuſo su pie- | dad, para nueſtra gloria (…) | (lín. 32) Uno de los arbítrios, que inſpirò Dios, para implo- | rar ſus piedades, fue ſiempre el de las Proceſsiones; porque (como dixo San Leon) entonces logran nueſtras culpas una ab- | ſolucion pleniſsima, quando es una la confeſsion, y la ora- | p. 2: cion de la Igleſia (…) | (lín. 9) En eſta conſideracion, no ſolo las uſa la Igleſia deſde | que la adquiriò con ſu Sangre Jeſu-Chriſto, ſino mucho an- | tes las uſaba el culto, para implorar las divinas miſericordias, | y agradecer humildemente ſus clemencias (…) | (p. 3: lín. 5--) De estas verdades (amados Fieles mios) ſe fabrican, | dias hà, nueſtros deſconſuelos, porque vemos, que en el | abuſo de una, que podia ſer dicha comun, ſe dispone un eſ- | trago acaſo univerſal. Pluguiera à Dios, que no huviera | en ſu Igleſia tales Proceſsiones, para hacerſe como ſe hacen (…) | (lín. 32) las Proceſsiones ſolas ſon baſtante aſſumpto; y como lo- | graſſemos, que ſu orden, devocion, y compoſtura, fueran | como deben ſer, esperariamos poner remedio à todo lo de- | p. 4: màs (…) | (p. 28: lín. 12) En nueſtro | Palacio Arzobiſpal. Diciembre 4. de I766. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] *Joſeph Xavier*, *Arzobiſpo de Burgos*.

AGUILAR PIÑAL, VII, n. 1193 [no se indican datos editoriales]. – CCPB, n. 000126256-4. – HERGUETA, II, p. 264 [se recoge un tít. facticio ("Carta pastoral a todos los fieles de su diócesis tocante la penitencia, las procesiones de Burgos"); se discute su lugar de impresión entre Madrid y Burgos; la noticia procede de dos catálogos de la librería anticuaria de Karl W. Hiersemann, en Leipzig (Alemania), publicados en 1914 y en 1925].

ALCALÁ DE HENARES (Madrid). *Pública*. DEP1167(8). – BURGO DE OSMA (Soria). *Catedral*. 3358(24). – BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4 [4 ej.]; *Facultad de Teología*. IV:56-3(15)*. – CANTOBLANCO (Madrid). *Pontificia Comillas*. XVIII-8300(57)*. – CASTILLA-LA MANCHA. *Sin permiso de divulgación*. – CUENCA. *Seminario*. 207-F-09 (23). – LA LAGUNA (Santa Cruz de Tenerife). *Universitaria*. P.V. 99 (12). – LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*. – MADRID. *Academia de la Historia*. 9/3623(10); *Lázaro Galdiano*. Inv. 12347(4), Inv. 12343(8); *Nacional*. 2/11824(2), VE/452/23, VE/457/10†. – SANTO DOMINGO DE LA CALZADA (La Rioja). *Catedral*. 12-5-30. – SORIA. *Pública*. A-4237(3). – TOLEDO. *Provincia Franciscana*. I/324(1); *Pública*. 1-3138 (2).

B-608

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1764-1791: José Javier Rodríguez Arellano): [*Edicto del arzobispo de Burgos dirigido a los fieles de su diócesis sobre la concesión por el papa Clemente XIII de la facultad de otorgar por los sacerdotes la indulgencia plenaria a los moribundos que invocasen el nombre de Jesús*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1766].

Pliego impreso por una sola cara (43 x 30,9 cm).

Edicto fechado en Burgos, en 1766 [sin indicar ni día ni mes de expedición, pero después de mayo de este año], por José Javier, arzobispo de Burgos.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Parte del texto a dos col. separados por un filete de adornos tip.

[ ]1r: [Cruz] | [*Centrado*:] NOS DON JOSEPH XAVIER RODRIGUEZ DE ARELLANO, POR | la Gracia de Dios, y de la Santa Sede Apoſtolica Arzobiſpo de Burgos, de el | Conſejo de ſu Mageſtad, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | A TODOS LOS FIELES DE ESTA NUESTRA DIOCESI, SALUD EN N. Sr. JESU-CHRISTO. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*A línea tirada*:] [D⁶]Eſeamos con las vivas anſias, que todas las Ovejas, que Chriſto redimiò al coſte de ſu Sangre precioſiſsima, y nos eſtàn encomendadas con | harta confuſion nueſtra, logren ſu eterna ſalvacion, deſpues de una muerte pacifica, y feliz. Sabemos, que en aquella ultima hora ſe nos ha- | ce la mas horrible guerra, y tenemos que luchar contra los Principes enemigos de la luz, y viendo les queda poco tiempo para la ſolicitud de | nueſtro eſtrago, aſeſtan toda la furia de ſus baterìas, al fin de que ſe precipiten nueſtras Almas à aquel abyſmo infernal, en que todo es deſ- | orden, y ſempiterno horror. ¶ Es verdad conſtante en las Eſcrituras, y como tal difinida por la Igleſia, que aun ſiendo feliz el tranſito | de eſta vida, hay un lugar, en que Dios detiene à las Almas, que mueren en ſu amiſtad, y gracia, haſta purificarlas de qualquiera reato | de pena (...) Eſta memoria es afliccion de todo moribundo, y deſeando contribuir para entonces, y | para deſpues à ſu conſuelo, hemos recurrido con nueſtros pìos clamores à nueſtro SS. Padre Clemente XIII. para que exercitando la poteſtad, que como à Vi- | cario de Chriſto le eſtà conferida, ſe dignaſſe diſtribuir los Theſoros Celeſtiales en alivio de los Fieles (...) ¶ Condeſcen- | diò benignamente à nueſtra sùplica, y en I2. de Mayo del preſente año de I766. (...) | nos concediò entre otras Gracias, facultad Apoſtolica, para que por Nos, ò por uno, ò muchos Presbite- | ros Seculares, ò Regulares de qualquiera Orden, ò Inſtituto, que ſean, en quienes ſubdelegaremos, y concurrieſſe la providad de coſtumbres; y en quanto | à las Monjas, en ſu Confeſſor Ordinario podamos (...) dàr la Bendicion Apoſ- | tolica, y aplicar la Indulgencia Plenaria, y remiſsion de todos ſus pecados à todos los Fieles, que ſe hallaſſen en el articulo de la muerte, eſtando verdade- | ramente diſpueſtos, Confeſſados, y recibida la Sagrada Comunion, y no pudiendo eſto, ſi contritos invocaſſen con la boca el nombre de JESUS, ò à lo me- | nos con el corazon, recibiendo la muerte de mano del Señor, con animo conforme, y reſignado en la voluntad de nueſtro Amantiſsimo Dueño (...) | (lín. 27) ¶ Y ſien- | do voluntad expreſſa de ſu Santidad, que para dàr dicha Bendicion Apoſtolica, y aplicar la Indulgencia Plenaria, ſe tenga preſente la Formula preſcripta por | nueſtro SS. Padre Benedicto XIV. de feliz memoria, la mandamos inferir aqui, y es del tenor siguiente. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] MODUS A SS. D. N. BENEDICTO PAPA XIV. APPROBATUS. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *PRO OPPORTUNITATE TEMPORIS SERVANDUS*, *UT INFRA IN RUBRICIS NOTATUR*, *AD IMPERTIENDAM BENEDICTIONEM* | *in articulo mortis conſtitutis*, *ab his*, *qui facultatem habent à Sede Apoſtolica delegatam*. (...) | (lín. 71) [*A línea tirada*:] Y exhortamos à todos los Curas de nueſtro Arzobiſpado, y demàs Perſonas, en quienes ſubdelegamos, procuren aplicar à los moribundos dicha Bendi- | cion Apoſtolica, è Indulgencia Plenaria, antes que queden deſtituìdos de los ſentidos, y ſe les embaracen las potencias del alma (...) | (lín. 77) Dado en nueſtro Palacio Arzobiſpal de Burgos à [espacio en blanco] dias del mes de [espacio en blanco] | de mil ſetecientos ſeſenta y ſeis. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] *Joſeph Xavier*, *Arzobiſpo de Burgos*. | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado del Arzobiſpo mi Señor. | *Don Joſeph Redondo Portillo*. | Secretario.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*.

B-609

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1764-1791: José Javier Rodríguez Arellano): [*Edicto del arzobispo de Burgos sobre la concesión por el papa Clemente XIII de la facultad apostólica para que los presbíteros regulares o seculares de esta diócesis puedan otorgar la indulgencia plenaria a los fieles moribundos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1766].

4º. – A^{4}. – 8 p.

Edicto fechado en Burgos, en 1766 [sin indicar ni día ni mes de expedición, pero después de mayo de este año], por José Javier, arzobispo de Burgos.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | NOS D. JOSEPH XAVIER | Rodriguez de Arellano, por la Gra- | cia de Dios, y de la Santa Sede | Apoſtolica Arzobiſpo de Burgos, | del Conſejo de S. M. &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | A TODOS LOS FIELES DE ESTA NUESTRA | Dioceſi, ſalud en Nro. Sr. Jeſu-Chriſto. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [D^{4}]Eſeamos con las vivas anſias, que todas | las Ovejas, que Chriſto redimiò al coſ- | te de ſu Sangre precioſiſsima, y nos eſ- | eſtàn encomendadas (…) | logren ſu eterna ſalvacion, deſpues de | una muerte pacifica, y feliz (…) | (lín. 23) Es verdad conſtan- | p. 2: te en las Eſcrituras (…) | que aun ſiendo feliz el tranſito de eſta vida, | hay un lugar, en que Dios detiene à las Almas (…) | haſta purificarlas de qualquiera reato de pena (…) | Eſta memoria es afliccion de | todo moribundo, y deſeando contribuìr para en- | tonces, y para deſpuès à ſu conſuelo, hemos recur- | rido (…) à nueſtro SS. Padre | Clemente XIII. para que (…) | ſe | dignaſſe diſtribuir los Theſoros Celeſtiales en alivio | de los Fieles (…) | ¶ Condeſcendiò (…) à nueſtra ſùplica, y | en 12. de Mayo del preſente año de I766 (…) | (lín. 18) nos concediò entre otras Gracias, fa- | cultad Apoſtolica, para que por Nos, ò por uno, | ò muchos Presbiteros Seculares, ò Regulares de | qualquiera Orden, ò Instituto, que ſean, en quie- | nes ſubdelegaremos (…) | y en quanto à las Monjas, en ſu Con- | feſſor Ordinario podamos (…) | (lín. 26) dàr la Bendicion Apoſtolica, y apiicar la In- | p. 3: dulgencia Plenaria, y remiſsion de todos ſus peca- | dos à todos los Fieles que ſe hallaſen en el articulo | de la muerte, eſtando verdaderamente diſpueſtos, | Confeſſados, y recibida la Sagrada Comunion (…) | (p. 8: lín. 10) Dado en nueſtro Palacio Arzobiſ- | pal de Burgos à [espacio en blanco] dias del mes de | [espacio en blanco] de mil ſetecientos ſeſenta y ſeis. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Joſeph Xavier Arzobiſpo* | *de Burgos*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mand. del Arzobiſpo mi Señor. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D. Joſeph Redondo Portillo*, | Secr.

CCPB, n. 000611346-X.

BURGOS. *Archivo "Silveriano"*. CARM 594(9)*; *Facultad de Teología*. IV:27-55(2)*, IV:27-56(2)*. – SANTO DOMINGO DE SILOS (Burgos). *Abadía*. LL4-c2(2).

B-610

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Mandamiento del intendente de Burgos sobre el cupo a pagar por cada localidad para la reforma y organización del archivo del Adelantamiento de Castilla en Covarrubias*]**.** – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿Imprenta de la Santa Iglesia? s.a. pero 1766].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Mandamiento fechado en Burgos, 2 de abril de 1766, por Miguel de Bañuelos.

Lugar y año de impresión deducido del texto. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que atendía habitualmente los encargos de la intendencia burgalesa en esta fecha.

Reclamos.

[ ]1r: *DON MIGUEL DE BAñUELOS*, *Y FUENTES*, *SECRETARIO DEL REY* | *de las Sicilias*, *Comiſſario Ordenador de los Reales Exercitos*, *Intendente General de* | *eſta Provincia*, *y Corregidor de ſu Capital por S. M.* &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{2}]Ago ſaber à la Juſticia, Concejo, y Vecinos de [espacio en blanco] | [espacio en blanco] que por Real Proviſion expedida por los Señores del Real, y Su- | premo Conſejo de Caſtilla, con fecha de diez de Marzo de mil ſetecientos cincuenta y ſeis, ſe mandò à | inſtancia del Ayuntamiento de la Villa de Covarrubias, que con la poſsible brevedad, eſcuſando prego- | nes, y hacimientos, ſe diſpuſieſſe la execucion de los Reparos, que inexcuſablemente neceſsitaba el Ar- | chivo que ſe havia conſtruìdo en ella en tiempo del Señor Rey Phelipe Segundo, para cuſtodiar los Pa- | peles del Tribunal del Real Adelantamiento de Caſtilla, de eſta Ciudad, y Partido, repartiendo ſu im- | porte con igualdad, y proporcion entre los Pueblos que han ſido, y ſon comprehendidos en ſu diſtrito, | ſin exceptuar los exemptos (…) | (lín. 16) y que por la utilidad que pudiera ocaſionar la inſpeccion, | reconocimiento, y colocacion de los referidos Papeles, ſe buſcaſſe una persona inteligente en letras an- | tiguas, y papeles, à fin de que los reconocieſſe, y anotaſſe lo util, haciendo un Indice con expreſsion de | lo mas particular, que ſe hallaſſe digno de la noticia del Conſejo, para remitir ſu Copia inmediatamen- | te ante los de èl (…) | (lín. 27) Por otra Real Proviſion, y con conſulta hecha à S. M. | ſe mandò aſsi bien, que atendiendo à la neceſsidad, y beneficio, que ſe ſeguia al comun de los expreſ- | ſados Pueblos, en reparar dicho Archivo, y conſervacion de ſus Papeles, ſe executaſſen los Reparos de | èl por el Arquitecto Don Manuel del Campo, baxo de las calidades, y condiciones que tenia declaradas, | y en el precio de quarenta y ſeis mil ſeiſcientos y ſeſenta rs. de vellon, en que los regulò; y que por | Don Marcial Ortiz de Lanzagorta, ſe dieſſe igualmente principio à la formacion del citado Indice en la | cantidad de cincuenta y dos mil novecientos y un rs. repartiendoſe el importe de una, y otra entre di- | chos Pueblos, à proporcion de ſus Vecindarios (…) | ([ ]1v: lín. 2) Y en cumplimiento de todo lo referido correſpondiendo pa- | gar à [espacio en blanco] | [espacio en blanco] por [espacio en blanco] Vecinos de ſu Encabezamiento (…) | (línea 25) Dado en Burgos à dos de Abril de mil ſetecien- | tos ſeſenta y ſeis. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Miguèl de Bañuelos*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señorìa. | *Chriſtoval Alonſo de Soto*.

CCPB, n. 000823238-5.

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*. – LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/1605 [papel sellado: “Sello qvarto, año de mil setecientos y sesenta y seis”]*.

B-611

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Pragmática para que ningún juez pueda disponer del quinto de los muertos abintestatos; de un Convenio entre los reinos de España y Francia para facilitar la colaboración de sus fuerzas de seguridad para controlar las fronteras y el movimiento de delincuentes y desertores; y de varias órdenes sobre: que se abone el primer tercio del impuesto de utensilios; que todos los asuntos que ocurran pertenecientes a Propios, Arbitrios y ramos arrendables se comuniquen al intendente por carta o memorial escrito en papel sellado; que se observen los artículos 13 y 15 de la contrata en los alojamientos y reclutas para los nuevos Regimientos de Infantería del Príncipe y la Princesa; que se proceda a la ejecución de los repartimientos de contribuciones reales a las manos muertas por las nuevas adquisiciones; que se informe a esta Intendencia acerca de las cuentas de Propios y ramos de Rentas Reales hasta 1765; que se informe acerca del estado del fomento del cultivo de la rubia o granza; que se observe la Ordenanza que regula la veda de caza y pesca; que se realice el plantío de árboles; que los pueblos que no estuvieren encabezados*

informen acerca de las penas de cámara y gastos de justicia; que se cumpla lo mandado sobre pósitos y alhóndigas; que se reparen los caminos y se señalicen; y que los pueblos que suministraron forraje al Regimiento de Montesa en 1765 acudan a Burgos a reclamar su pago]. – [s.l. pero Burgos s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1766].

Fol. – A^{10}. – [1], 2-18 p., [1] h. en bl.

Orden certificada en Burgos, 4 de abril de 1766, por Miguel Bañuelos; conteniendo los traslados de una Real Pragmática fechada en El Pardo, 2 de febrero de 1766, y publicada en Madrid, 6 de febrero de 1766; y de un Convenio entre Francia y España fechado en San Ildefonso, 29 de septiembre de 1765.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | D O N M I G U E L B A Ñ U E L O S | y Fuentes, Secretario del Rey de las Sici- | lias, Comiſſario Ordenador de los Exerci- | tos de ſu Mageſtad: Intendente, y Subdele- | gado General de todas Rentas Reales, y Ser- | vicios de Millones de eſta Provincia de Bur- | gos, Corregidor de ſu Capital, y Juriſdic- | cion, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H7] A G O ſaber à la Juſticia de | [Espacio en blanco] | [Al margen dcho.: *Que en fin del preſente | mes ſe pague el primer | Tercio correſpondiente à | Utenſilios*, *y ſe haga ſin | demora de los demàs*, *y de | los deſcubiertos de Debi- | tos Reales como ſe pre- | viene*.] (...) | (p. 2: lín. 37) Por Don Ignacio Eſtevan de Igareda, Secretario de | Camara, y de Govierno del Conſejo, en once de Fe- | p. 3: brero de eſte año, me remitió (...) | la Real Pragmatica Sancion del tenor ſiguiente. | [Al margen dcho.: *Real Pragmatica*, *para | que ningun Juez pueda | diſponer del Quinto de los | que mueren abinteſtato*.] (...) | (p. 7: lín. 7) A el propio fin, y para ſi acontecieſſe alguno de | los caſos, que ſe comprehenden en los Articulos de la | ajuſtada Convencion entre ſu Mageſtad, y el Rey | Chriſtianiſsimo, ſe harà la miſma publicacion de la | que ſe inſerta aqui. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] C O N V E N I O | *ENTRE LAS DOS CORTES DE MADRID*, | *y Verſalles*, *en ventaja*, *y utilidad reciproca de las dos Co-* | *ronas*, *reglado*, *y firmado de parte de S. M. Catholica por* | *Don Geronymo de Grimaldi*, *Marquès de Grimaldi*, *Cava-* | *llero de la Orden de Sancti-Spiritus*, *Gentilhombre de Ca-* | *mara de S. M. con Exercicio*, *ſu Conſejero de Eſtado*, *Pri-* | *mer Secretario de Eſtado*, *y del Deſpacho*, *y Superinten-* | *dente General de Correos*, *y Poſtas de dentro*, *y fuera de* | *Eſpaña*, *&c. y de parte de S. M. Chriſtianiſsima por Don* | *Pedro Pablo de Oſſun*, *Marqués de Oſſun*, *Cavallero de la* | *Orden de Sancti-Spiritus*, *Mariſcal de Campo de los Exer-* | *citos de S. M. Chriſtianiſsima*, *ſu Conſejero de Eſtado de Eſ-* | *pada*, *y ſu Embaxador Extraordinario cerca de S. M. Catholi-* | *ca*, *&c. cada qual con la autoridad*, *y ordenes neceſſa-* | *rias de ſu reſpectivo Soberano*. (...) | (p. 11: lín. 8) Tendrà entendido la expreſſada Juſticia, y | Vecinos del referido Pueblo (...) [al margen dcho.: *Que todos los Recurſos* | *pertenecientes à Propios*, | *Arbitrios*, *y Ramos de Ren-* | *tas Reales ſe hayan de ha-* | *cer en derechura por Car-* | *ta*, *ò Memorial à el In-* | *tendente de la Provincia*, | *ſin admitir eſcrito en pa-* | *pal sellado*.] (...) | (lín. 24) Haviendo reſuelto ſu Mageſtad por Real Or- | den de veinte y ocho de Enero de eſte año (...) [al margen dcho.: *Que ſe obſerven*, *y* | *guarden los Articulos* I3. | *y* I5. *de la Contrata en* | *los Alhojamientos*, *y Re-* | *clutas para los nuevos Re-* | *gimientos de Infanteria* | *del Principe*, *y la Prince-* | *ſa*.] (...) | (p. 12: lín. 16) Por repetidas Ordenes de ſu Mageſtad, y Se- | ñores de ſu Real, y Supremo Conſejo de Hacien- | da (...) [al margen izdo.: *Que inmediatamente* | *ſe proceda à la execucion* | *de los Repartimientos de* | *Contribuciones Reales à* | *las Manos Muertas*, *por* | *las nuevas Adquiſiciones*, | *como ſe expreſſa*.] (...) | (p. 13: lín. 5) No es menos reparable la moroſidad, que ſe | nota, por la falta de la Remeſa à la Contaduria | Principal de eſta Provincia, de las Quentas, Teſ- | timonios, y Noticias (...) [al margen dcho.: *Que ſin la menor de* | *mora ſe remita à eſta In-* | *tendencia las Quentas de* | *los Proprios*, *y Ramos de* | *Rentas Reales*, *haſta el* | *año de* I765. *con Teſ-* | *timonio*, *que juſtifique el eſ-* | *tado actual en el manejo* | *de ſus fondos*, *y Gaſtos* | *extraordinarios del Pue-* | *blo*, *con apercibimiento de* | *apremio Militar*.] (...) | (lín. 35) Deſeando el Rey fomentar el cultivo de la | Raiz, llamada Rubia, ò Granza, que eſtaba muy | decaìdo (...) | (p. 14) [Al margen dcho.: *Que en todo eſte mes ſe* | *embie Teſtimonio de eſtàr* | *en obſervancia la Orden* | *de* 21. *de Febrero de* I764 | *ſobre la Agricultura de* | *Rubia*, *ò Granza*; *ſi ha* | *adelantado*, *ò fomentado* | *eſte fruto*.] (...) | (lín. 22) Por (...) Pedro

Manuel de Vera, | Secretario de la Real Junta de Obras, y Boſques (...) [al margen izdo.: *Se previene*, *que la Or-* | *denanza que priva la Ca-* | *za*, *y Peſca*, *ſe zele con* | *particular cuidado ſu* | *cumplimiento*.] (...) | (p. 15: lín. 8) Igual conſideracion ſe merece la obſervancia | de la Real Ordenanza de ſiete de Noviembre de mil | ſetecientos quarenta y ocho (...) [al margen dcho.: *Que ſe haga el Plantìo* | *de Arboles*, *conſequente á* | *lo mandado en* 7. *de No-* | *viembre de* I748. *remi-* | *tiendoſe Teſtimonio en* | *todo el preſente mes*.] (...) | (lín. 30) Eſtando mandado por repetidas Ordenes, que | todos los Pueblos Encabezados pro los derechos de | Penas de Camara, y Gaſtos de Juſticia (...) [al margen dcho.: *Que en èl ſe remita* | *Teſtimonio de las Penas* | *de Camara*, *y Gaſtos de* | *Juſticia*, *los Pueblos*, *que* | *no eſtuvieren Encabeza-* | *dos*, *y eſtos paguen luego* | *que ſe cumplan los Ter-* | *cios*.] (...) | (p. 16: lín. 16) Cuidarà con puntual atencion la expreſſada | Juſticia (...) [al margen izdo.: *Que ſe guarde*, *y cum-* | *pla lo mandado ſobre Po-* | *ſitos*, *y Alondigas*.] (...) | (lín. 27) Son continuados los clamores, y quexas de | los Arrieros, Tragineros, Paſſageros, y Viandan- | tes, de hallarſe los Caminos intranſitables con | pantanos, y quiebras (...) [al margen izdo.: *Que ſe compongan los* | *Caminos*, *terreplenando* | *ſus concaboſidades*, *y ma-* | *los paſtos*; *y que en el prin-* | *cipio de cada uno ſe ponga* | *una Tarjeta*, *que ſirva de* | *guia à los Foraſteros*.] (...) | (p. 17: lín. 24) Se previene, que todos los Pueblos, que en | la Primavera del año de mil ſetecientos ſeſenta y | cinco | ſuminiſtraron forrage à los Cavallos del Re- | gimiento de Monteſa, Aquartelado en eſta Ca- | pital, acudan inmediatamente à ella à recibir ſu | importe (...) | (lín. 31) al reſpecto de quatro reales el quin- | tal (...) | (p. 18: lín. 11) Dado en Burgos à quatro de Abril de mil ſetecien- | tos ſeſenta y ſeis. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] *Don Miguèl Bañuelos*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] Tomò la Razon. | *Don Salvador de Salcedo*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señoria. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Joſeph Julian de Villar*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*.

B-612

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la prórroga de dos años del arbitrio a favor de la Casa de Niños Expósitos de su capital y que grava con dos maravedís cada cántara de vino consumida y producida en el arzobispado de Burgos, incluyendo los pueblos del partido de la Rioja y obispado de Calahorra*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1766].

Fol. – A^4. – [3] h., [1] h. en bl.

Orden fechada en Burgos, 21 de junio de 1766, por Miguel Bañuelos.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil.

Apost. marg. – En bl. el v. de la h. con sign. A3. – Reclamos.

A[1]r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | D O N M I G U E L B A Ñ U E L O S, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | y Fuentes, Secretario de el Rey de las | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Sicilias, Comiſſario Ordenador de los | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Exercitos de ſu Mageſtad, Intendente | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | y Subdelegado General de todas Rentas | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Reales, y Servicios de Millones de eſta | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Provincia de Burgos, Corregidor de ſu | Capital, y Juriſdiccion, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^7] A G O ſaber à la Juſticia de | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | que haviendoſe ſervido ſu Ma- | geſtad, por ſu Real Orden de | treinta y uno de Enero de el | año paſſado de mil ſetecien- | tos ſeſenta y cinco, movido | de los deſeos de ſu corazon, y | noticioſo de los cortiſsimos medios, con que ſe halla | la Caſa de Niños Expoſitos de eſta Ciudad, conceder | ſu Real permiſſo para que ſe pudieſſe cargar à favor | de eſta Caſa el Arbitrio de dos maravedis en cada can- | tara de Vino, de las tres partes, que, ſegun el Afo- | ro de Vino, de las tres partes, que, ſegun el Afo- | ro, conſtaſſe cogerſe en cada uno de los Pueblos de | A[1]v: eſta Provincia,

haſta que ſe hallaſe otro medio, que | no fueſſe tan gravoſo à ſus Vecinos, y mandar, que | yo, ò el que exercieſſe el Empleo de tal intendente, | aſsiſta à la Junta de los Patronos de dicha Caſa, à fin | de facilitar la cobranza de eſte fondo, enterarme de | las Quentas de Cargo, y Data, y zelar de que ſe eſ- | penda en utilidad de los fines de ſu deſtino, entre los | quales ſerìa uno el de cuidar de los Niños, no ſolo | haſta la edad de ſiete años, como antes ſe ha execu- | tado, ſino haſta que que aprendan algun Oficio util à el | Eſtado, teniendo à eſte fin la Junta, y pagar los Maeſ- | tros, y Maeſtras correſpondientes. En ſu conſequen- | cia ſe expidiò en once de Marzo del año proximo paſ- | ſado, con inſercion de dicha Real Reſolucion la cor- | reſpondiente Orden, para que la referida Juſticia la | hicieſſe entender á todos los Vecinos de ſu Pueblo en | Concejo pleno, ò por medio de Vando, ſegun lo eſ- | tilaſſe, à fin de que ſe dedicaſſen, y vigilaſſen á ſu | cumplimiento, exigiendo los expreſſados dos marave- | dis del Vino, que ſe vendieſſe deſde el dia del recibo, | ſiguiendo lo miſmo en los años ſubceſsivos, segun ſe | fuere vendiendo, y pagando ſu producto en eſta Ca- | pital de quatro en quatro meſes, din de Abril, fin de | Agoſto, y fin de Diciembre, al proprio tiempo, que | lo vengan à hacer de las Rentas Reales, para que aſsi | la Obra Pia percibieſſe puntualmente el caudal (...) | (lín. 36) Y mediante que poſteriormen- | te ſe ha dignado ſu Mageſtad (...) | A2r: reſolver, que para deſde primero de Enero de | eſte año, y por eſpacio de dos, ſe cargue el Arbitrio | de dos maravedis en cantara de Vino, ſobre el que | ſe conſuma en eſte Arzobiſpado, y ſus Pueblos, in- | cluſos todos los del Partido de la Rioja, y Obiſpado de | Calahorra, mandando, que en eſtos ſe adminiſtre, y | recaude por el Corregidor de Logroño (...) | (lín. 19) Si el expreſſado Pueblo fuere de coſecha de Vino, | la Juſticia de èl, en el preciſo termino de quince | dias (...) harà | poner, y pagar en eſta Ciudad, y en poder de Don | Juan Manuel del Rio, Prebendado-Racionero de la | Santa Igleſia Metropolitana de ella, Adminiſtrador de | la referida Obra Pia de Niños Expoſitos, todo lo pro- | ducido, exigido, y cobrado por los dos maravedis | en cantara de vino, de la coſecha de dicho Pueblo, aſ- | ſi de lo vendido para fuera, como de lo conſumido | en el de la miſma coſecha, deſde que ſe recibiò la | citada Orden anterior, haſta fin de eſte preſente mes (...) | (A3r: lín. 29) Dada en Burgos, à | veinte y uno de Junio de mil ſetecientos ſeſenta y ſeis. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Miguél Bañuelos*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señoria. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Franciſco de Villafranca*. | [*Centrado*:] Por la Eſcrivanìa de Comiſsiones.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4 [2 ej.]*.

B-613

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Provisión sobre el orden que se debe observar en las recusaciones de asesores de las causas; y dos órdenes: sobre que se presente el informe sobre plantíos en un plazo de ocho días y sobre que los recursos sobre Milicias elevados a la superioridad se tramiten por Martín Álvarez de Sotomayor*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1766].

Fol. – A^4. – [4] h.

Orden certificada en Burgos, 8 de julio de 1766, por Miguel Bañuelos; conteniendo el traslado de una Real Provisión fechada en Aranjuez, 27 de mayo de 1766.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada

Apost. marg. – Reclamos. – Última p. en bl.

A[1]r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON MIGUEL BAÑUELOS | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | y Fuentes, Secretario de el Rey de las | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Sicilias, Comiſſario Ordenador de los | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Exercitos de ſu Mageſtad, Intendente, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | y Subdelegado General de todas Rentas | [Espacio en

blanco equivalente a una línea] | Reales, y Servicios de Millones de eſta | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Provincia de Burgos, Corregidor de ſu | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Capital, y Juriſdiccion, etc. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^{6}] A G O ſaber à la Juticia de | [Espacio en blanco] | que por Don Ignacio Eſte- | van de Igareda, Eſcrivano | de Camara del Real, y Su- | premo Conſejo de Caſtilla (...) | (lín. 27) ſe me dirigiò el Exemplar | de Real Proviſion, que à la letra es como ſe | ſigue. | A[1]v: [Al margen izdo.: *Real Proviſion de* | *los Señores del Conſejo*, | *con inſercion del Auto* | *dado para el orden que* | *ſe me ha de obſervar en* | *las recuſaciones de Aſ-* | *ſeſſores de las cauſas*.] (...) | (A3r: lín. 29) Sin embargo de los repetidos encargos he- | chos ſobre la obſervancia de la Real Ordenanza de | ſiete de Noviembre de mil ſetecientos quarenta | y ocho, expedida para la conſervacion, y aumen- | to de Plantìos (...) [Al margen dcho.: *Que en el preciſo* | *termino de ocho dias*, *ſe* | *preſente el teſtimonio* | *de Plantios* (*ſi yà no eſ-* | *tuviere hecho*.)] (...) | (A3v: lín. 21) Haviendoſe dignado la Piedad del Rey nueſ- | tro Señor, de conferir el Empleo de Inſpector Ge- | neral de Milicias Provinciales de Eſpaña, que an- | tes obtenia el Señor Marquès de Tremañes (...) [Al margen izdo.: *Que los aſſuntos* | *que ſe ofrezcan tocan-* | *tes à Milicias*, *ſe diri-* | *jan por Don Martin Al-* | *varez de Sotomayor*, | *ſiempre que ſe ofrezcan* | *recurſos à la Superio-* | *ridad*.] (...) | (A4r: lín. 4) Dado en Burgos à ocho de | Julio de mil ſetecientos ſeſenta y ſeis. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Miguèl Bañuelos*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señoria. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | *Franciſco de Villafranca*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | Por el Eſcrivano de Comiſsiones.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*.

B-614

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre que los pueblos de la provincia elaboren las cuentas del pósito hasta junio de este año; y que si no hubiese pósito se procure establecer*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero 1766].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden certificada en Burgos, 8 de julio de 1766, por Miguel Bañuelos; conteniendo el traslado de una orden fechada en Aranjuez, 30 de junio de 1766, por Manuel de Roda.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil.

Apost. marg. – Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | D O N M I G U E L B A Ñ U E L O S, | y Fuentes, Secretario de el Rey de las | Sicilias, Comisario Ordenador de los | Exercitos de su Mageſtad, Intendente | y Subdelegado General de todas Rentas | Reales, y Servicios de Millones de esta | Provincia de Burgos, Corregidor de su | Capital, y Jurisdiccion, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{7}]A G O saber à la Justicia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que por (...) Ma- | nuel de Roda, del Consejo de su | Magestad, su Secretario de Es- | tado, y del Despacho Univer- | sal de Gracia, y Justicia, Su- | perintendente General de Posi- | tods del Reyno (...) | se me ha dirigido la Orden siguiente. | [Al margen dcho.: *Carta Orden del Señor* | *Superintendente general* | *de Poſitos del Reyno*.] (...) | ([ ]1v: lín. 31) Y consiguiente à lo que se previene por la Or- | den inserta, encargo à la referida Justicia, Interven- | tores del Posito, y Alhondiga [al margen izdo.: *Que inmediatamente* | *ſe forme la quenta del Po-* | *ſito*, *y ſe preſente con los* | *recados de Juſtificacion*, *y* | *el maravedi por fanega* | *en todo eſte mes*. *Y en fin* | *de Agoſto teſtimonio de* | *eſtàr reintegrado*.] (...) | [ ]2r: lín. 14) Y no teniendo Posito | el expresado Pueblo, procurará establecerle con arre- | glo, y por los medios prevenidos en la Real Instruc- | cion, y Ordenes (...) | (lín. 26) Dado en Burgos, à | ocho de Julio de mil setecientos sesenta y seis. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Miguèl Bañuelos*. | [Espacio en blanco

equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señoria. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Franciſco de Villafranca*. | Por el Escrivano de Comisiones.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*.

B-615

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre que los pueblos de la provincia abonen los atrasos en el pago de los tributos reales y los que se recauden en este año hasta el mes de agosto*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Julián Pérez. s.a. pero 1766].

Fol. – [ ]^{2}. – [1] h., [1] h. en bl.

Orden fechada en Burgos, 24 de julio de 1766, por Miguel Bañuelos.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Impresa por una sola cara.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^{6}]Allandome con las mas eſtrechas Ordenes del Ilmo. | Señor Don Miguèl de Muzquiz, del Conſejo de ſu | Mag. ſu Secretario de Eſtado, y Superintendente | General de la Real Hacienda, á fin de que por los | medios mas eficaces, diſponga paguen todos los | Pueblos de eſta Provincia (durante la actual Mora- | toria) los atraſſos de Tributos Reales, que tuvieren. | Prevengo à Vmd. que ſin pèrdida de un ſolo dia, dè las providencias | mas eficaces, aſsi para la cobranza de los atraſſos con que ſe halla eſſe | Pueblo, como por el valor de los Repartimientos, que ſe huvieſſen | hecho para eſte año, y el de los Pueſtos pùblicos, y Ramos arrenda- | bles, y que conſequentemente ſe ſatisfagan en las Arcas Reales de eſta | Ciudad, y demás, donde ſea reſponſable, con arreglo á ſu Encabeza- | miento, los expreſſados atraſſos, con incluſion de lo devengado en | fin de Abril paſſado de eſte año, y lo que ſe devengàre en el ſiguiente | de Agoſto (...) | (lín. 23) Burgos 24. de Julio de I766. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Centrado*:] *Don Miguél Bañuelos*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *Señor Alcalde de* [espacio en blanco]

CCPB, n. 000964246-3.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*. – LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-616

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la recaudación del dos por ciento con puntualidad*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1766].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 11 de septiembre de 1766, por Miguel Bañuelos.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para la intendencia de Burgos en esta fecha.

Última p. en bl.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964247-1 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Miguel Bañuelos, y Fuentes … Intendente General de esta provincia de Burgos … hago saber … que no pudiendo ya disimularse por mas tiempo el perjudicial retraso, que se experimenta en la presentacion de las quentas de Propios, y Arvitrios, en la Contadurìa Principal de esta provincia … se haga puntual, y efectiva la recaudacion de el dos por ciento"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-617

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando cinco órdenes: sobre la competencia de las justicias ordinarias en las causas relacionadas con el ramo de aguardientes; sobre la aprehensión de desertores de la tropa de Marina que custodia el Real Astillero de Guarnizo; sobre el envío de estadísticas de la producción de cereales en la provincia; que se compongan los caminos, puentes y calzadas; que no se permita a los pobres vagantes la estancia en los pueblos ni se conduzcan por carga concejil de una a otra localidad*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1766]

Fol. – A^4. – [3] h., [1] h. en bl.

Orden certificada en Burgos, 16 de septiembre de 1766, por Miguel Bañuelos; conteniendo el traslado de dos Reales Órdenes fechadas en Madrid, 24 de julio de 1766, y en San Ildefonso, 31 de agosto de 1766.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada

Apost. marg. – Reclamos.

A[1]r: [Cruz] | DON MIGUEL BAÑUELOS, | y Fuentes, Secretario de el Rey | de las Sicilias, Comiſſario Orde- | nador de los Reales Exercitos, | Intendente General de eſta Pro- | vincia, Corregidor por ſu Ma- | geſtad de ſu Capital, y Preſidente | de la Univerſidad, Caſa de Con- | tratacion, y Conſulado de ella, | y de ſu Junta particular, y Co- | mercio. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^6] A G O ſaber à la Juſticia de | [Espacio en blanco] | que por los Señores Directo- | res Generales de Rentas del | Reyno, en aviſo de veinte y | quatro de Julio paſſado de | eſte año, ſe me comunicò la | Real Orden del tenor ſiguiente. [al margen dcho.: *Real Orden en que ſe* | *declara correſponder à* | *las Juſticias Ordinarias* | *el conocimiento en todas* | *las Cauſas concernientes* | *à el Ramo de Aguar-* | *dientes*.] (...) | (A2r: lín. 10) Igualmente hago ſaber à la referida Juſticia, que | por (...) Julian de | Arriaga, de el Conſejo de ſu Mageſtad, ſu Secreta- | rio de Eſtado, y del Deſpacho Univerſal de Indias, | y Marina (...) | ſe me ha participado otra Real Or- | den, que à la letra es la ſiguiente: [al margen dcho.: *Real Orden para la* | *aprehenſion de Deſerto-* | *res de la Tropa de Ma-* | *rina*, *que Guarnece el* | *Real Aſtillero de Guar-* | *nizo*.] (...) | (A2v: lín. 19) Por la Real Inſtruccion de Intendentes de tre- | ce de Octubre de mil ſetecientos cinquenta y nue- | ve (...) [al margen izdo.: *Que ſe remita Teſ-* | *timonio de todos los* | *Granos de la preſente* | *coſecha*, *en el preciſo* | *termino de ſeis dias*.] (...) | (A3r: lín. 14) Igualmente ordeno à dicha Juſticia (...) [al margen dcho.: *Que ſe compongan los* | *Caminos*, *Puentes*, *y Cal-* | *zadas*, *como anterior mē-* | *te eſtà mandado*.] (...) | (lín. 25) Haviendome acreditado (...) [al margen dcho.: *Que à los Pobres va-* | *gantes*, *no ſe les permita* | *la eſtāncia en los Pueblos*, | *ni ſe conduzgan por car-* | *ga Concegil de uno à otro* | *dexando en ſu libertad* | *el uſo de la caridad*.] (...) | (A3v: lín. 9) Dado en | Burgos à diez y ſeis de Septiembre de mil ſetecientos | ſeſenta y ſeis. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Miguèl Bañuelos*. | [Espacio en blanco equivalente

a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señorìa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Franciſco de Villafranca*.

CCPB, n. 000964248-X.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*. – LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación* [presumiblemente falto de la última h. en bl. para completar el pliego].

B-618

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente interino de Burgos comunicando dos cartas-órdenes: sobre que se informe acerca de los caudales pertenecientes a mayorazgos y obras pías; y sobre el capítulo 13 de la Real Instrucción acerca de las penas de cámara que previene el modo de aplicar todo género de condenaciones*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1766].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden certificada en Burgos, 24 de noviembre de 1766, por José Moya; conteniendo el traslado de dos cartas-órdenes fechadas en Madrid, 13 de octubre de 1766, por Ignacio de Higareda; y en Madrid, 25 de octubre de 1766, por Francisco Cepeda.

Lugar y año de impresión deducidos del texto. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | EL LIC. DON JOSEPH DE | Moya, Abogado de los Reales | Conſejos, Alcalde Mayor de eſta | Ciudad de Burgos, y ſu Juriſdic- | cion por S. M. Intendente, y Cor- | regidor interino de ella, y ſu Pro- | vincia, por auſencia de el Señor | Don Miguèl Bañuelos, que lo es | en propiedad, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{4}]AGO ſaber à la Juſticia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que por Don Ignacio de Igareda, Se- | cretario del Rey nueſtro Señor, y de | Govierno del Real, y Supremo Con- | ſejo de Caſtilla (...) | ſe me dirigiò la Carta acordada del the- | nor ſiguiente. | [Al margen dcho.: *Carta Orden para* | *que ſe dè Razon de los* | *Caudales deſtinados à* | *emplearſe à favor de* | *Mayorazgos*.] (...) | ([ ]1v: lín. 12) Y para que tenga efecto lo acordado por los Se-| ñores de dicho Real, y Supremo Conſejo [al margen izdo: *Que en el preciſſo* | *termino de* I5. *dias le* | *remita à eſta Ciudad* | *Razon formal de los* | *expreſſados Caudales*, | *pertenecientes à Ma-* | *yorazgos*, *y Obras pias* | *mere-legas*, *con fee de* | *no haver otros*.] (...) | (lín. 24) Igualmente la hago ſaber [al margen izdo.: *Capitulo* I3. *de la* | *Real Inſtruccion ſo-* | *bre Penas de Camara*, | *que previene el modo* | *de aplicar todo genero* | *de Condenaciones*.] (...) | [ ]2r: [Al margen dcho.: *Que ningun Conſejo* | *ni Juez*, *pueda aplicar* | *multa alguna à Limoſ-* | *nas*, *Obras pias*, *ni otros* | *fines particulares*.] (...) | (lín. 13) [Al margen dcho.: *Que à conſequencia* | *de dicho Capitulo ſe* | *apliquen todas las Mul-* | *tas*, *y Condenaciones à* | *Penas de Camara*, *y* | *gaſtos de Juſticia ſin* | *darlas otro deſtino*.] (...) | (lín. 27) Dado en Burgos à veinte | y quatro de Noviembre de mil ſetecientos ſeſenta y | ſeis. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Lic*. *D*. *Joſeph Moya*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por ſu mandado. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Joſeph Sainz de Quintanilla*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Por la Eſcrivanìa de Comiſiones.

CCPB, n. 000964219-6.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*. – LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-619

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente interino de Burgos comunicando una instrucción que deben observar los pueblos en la suministración de pan, cebada y utensilios a la tropa en tránsito o acantonada en estas localidades*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1766].

Fol. – A^4. – [3] h., [1] h. en bl.

Orden certificada en Burgos, 24 de noviembre de 1766, por José Moya; conteniendo el traslado de una instrucción fechada en Zamora, 23 de septiembre de 1766, por Pedro Francisco de Goyeneche.

Lugar y año de impresión deducidos del texto. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

A[1]r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | EL LIC. DON JOSEPH DE | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Moya, Abogado de los Reales | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Conſejos, Alcalde Mayor de eſta | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Ciudad de Burgos, y ſu Juriſdic- | cion por S. M. Intendente, y Cor- | regidor interino de ella, y ſu Pro- | vincia, por auſencia de el Señor | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Don Miguèl Bañuelos, que lo es | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | en propiedad, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H⁶]AGO ſaber à la Juſticia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que por (...) Pedro Fran- | ciſco de Goyeneche, Intendente | de el Exercito, y Reyno de Caſ- | tilla (...) | (lín. 31) ſe me | comunicò, para que paſſe un Exemplar à todos los Pue- | blos de eſta Provincia, la Inſtruccion ſiguiente. | A[1]v: [Al margen izdo.: *Inſtruccion que deben* | *òbſervar los Pueblos en* | *las Subminiſtraciones* | *de Pan*, *Cebada*, *y Uten-* | *ſilios*, *que hagan à la* | *Tropa*, *que tranſite*, *y ſe* | *eſtablezcan en ellos*.] (...) | (A3v: lín. 10) Dada en Burgos à veinte y quatro de Noviembre | de mil ſetecientos ſeſenta y ſeis. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Lic*. *D*. *Joſeph Moya*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por ſu mandado. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Joſeph Sainz de* | *Quintanilla*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] Por la Eſcrivanìa de Guerra.

CCPB, n. 000964220-X.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*. – LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-620

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente interino de Burgos comunicando dos Reales Provisiones: sobre que no se admitan memoriales en audiencias y juzgados que no vayan firmados por persona conocida y entregados personalmente o mediante un apoderado afianzado, y sobre que no se realicen murmuraciones contra el Rey, la familia real y el gobierno; dos cartas-acordadas: sobre la incompatibilidad de los regidores para ocupar a la vez el cargo de procurador sindico general, y sobre que el lugar del asiento del procurador sindico general detrás de los regidores no constituye motivo para renunciar a este cargo; y una orden a las autoridades locales para que presenten en un plazo de quince días las certificaciones de hallarse establecidas las juntas municipales de Propios y Arbitrios y las arcas de tres llaves*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1766].

Fol. – A^{6}. – [6] h.

Orden certificada en Burgos, 11 de diciembre de 1766, por José de Moya; conteniendo los traslados de dos Real Provisiones fechadas en Madrid, 18 de julio de 1766, y en San Ildefonso, 18 de septiembre de 1766; y de dos cartas-acordadas fechadas en Madrid, 8 y 11 de agosto de 1766.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

A[1]r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | EL LIC. DON JOSEPH DE | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Moya, Abogado de los Reales | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Conſejos, Alcalde Mayor de eſta | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Ciudad de Burgos, y ſu Juriſdic- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | cion por S.M. Intendente, y Cor- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | regidor interino de ella, y ſu Pro- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | vincia, por auſencia de el Señor | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Don Miguèl Bañuelos, que lo es | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | en propiedad, &c. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^{7}]AGO ſaber à la Juſticia de [espacio en blanco pequeño] | [Espacio en blanco] | que por Don Miguèl Fernandez | del Val, Secretario de Camara | de la Real Chancillerìa de Va- | lladolid (...) | y à conſequencia de or- | den de eſte ſe me comunicò para que paſſe un | exemplar à todos los Pueblos de eſta Provincia, la | Real Proviſion, y Cartas acordadas del tenor ſi- | guiente. | [Al margen dcho.: *Real Provision en que* | *ſe manda no ſe admitan* | *Memoriales en las Au-* | *diencias*, *y Juzgados*, | *que no vayan firmados* | *de perſona conocida y en* | *tregandolos la miſma parte* | *perſonalmẽnte*, *ò por* | *virtud de ſu poder obli-* | *gandoſe*, *y dando fianzas* | *primero*, *aprovar*, *y ave-* | *riguar lo en ellos conte-* | *nido*.] (...) | (A3r: lín. 6) [Al margen dcho.: *Real Proviſion en que* | *ſe manda no ſe ablen*, *ni* | *digan declamaciones*, *ni* | *murmuraciones depreſi-* | *vas contra S. M. Perſo-* | *nas Reales*, *y contra el* | *Eſtado*, *y Govierno*.] (...) | (A4v: lín. 24) CARTA ACORDADA. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [R^{2}]Econociendo el Conſejo las diferiencias que han | ocurrido en algunas Ciudades, y Pueblos del | Reyno, ſobre el Aſsiento, que debe ocupar en los | Ayuntamientos, y demàs Funciones el Procurador | Syndico General, que ſe halla al miſmo tiempo con | el Emplèo de Regidor (...) [al margen izdo.: *Que no ſe nombre*, *ni* | *elija por Procurador* | *Syndico General à Regi-* | *dor alguno por la imcom-* | *tavìlidad que tienen* | *ẽtre sì eſtos dos Emplèos*, | *y que los que ſe hallen* | *en eſtè caſo dimitan uno* | *de ellos ſin embargo de* | *qualeſquier Cedulas*, *y* | *Decretos expedidos en el* | *aſſumpto*.] (...) | (A5r: lín. 16) [Al margen izdo.: OTRA.] [C^{2}]ON motivo de haverſe eſcuſado Don Antonio | Balcarcel, Vecino de la Ciudad de Alicante, | á la admiſion del Empleo de Syndico Perſonero del | Comun (...) [al margen dcho.: *Que ninguno ſe eſcuſe* | *à aceptar el Emplèo de* | *Procurador Syndico Ge-* | *neral y ſentarſe deſpues* | *de los Regidores aunque* | *aquel ſea del Eſtado de* | *Hijoſ-Dalgo*, *y eſtos de* | *el General*, *por no per-* | *judicarles à ſu caracter* | *el lugar de el aſsiento*.] (...) | (A5v: lín. 32) En la propria forma hago ſaber à la referida | Juſticia (...) [al margen izdo.: *Que en el preciſo ter-* | *mino de* I5. *dias perẽp-* | *torios ſe remitan los* | *Teſtimonios*, *que acredi-* | *ten hallar eſtablecidas* | *las Juntas Municipales* | *de Proprios*, *y Arvitrios*, | *y Arcas de tres llabes*, | *y cumpla lo demàs que* | *ſe previene*.] (...) | (A6v: lín. 31) Dado en Burgos à once de Diciem- | bre de mil ſetecientos ſeſenta y ſeis. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] *Don Joſeph de Moya*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por ſu mandado. | *Joſeph Sainz de* | *Quintanilla*. | [*Centrado*:] Por la Eſcrivanìa de Comiſsiones.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*.

B-621

CATEDRAL DE BURGOS: [*Licencia para pedir limosna ¿para Santa María la Mayor?*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ca. 1766].

Lugar de publicación, imprenta responsable y año de impresión aproximado deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En la contabilidad de la catedral de Burgos para los años 1766-1769 se anotó el pago de 58 reales de vellón a un impresor local sin identificar (pero presumiblemente José de Navas, arrendador del taller catedralicio y referido en asientos próximos) por la tirada de una cantidad indeterminada de "licencias de pedir" [AHCB. Fábrica, 6 (1726-1771), f. 520].

Localización actual desconocida.

B-622

CATEDRAL DE BURGOS: [*Villancicos que se cantan en la catedral de Burgos ¿la noche de Navidad? de 1766*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1766].

Datos editoriales deducidos del asiento contable de esta impresión.

Nota(1): En la contabilidad de la fábrica de la catedral de Burgos para los años 1766-1769 se anotó el gasto conjunto de 28 reales por la encuadernación de "los villancicos de [17]66, y [17]67" dado que el coste de su impresión corría a cuenta del arrendador de la imprenta catedralicia [AHCB. Fábrica, 6 (1726-1771), f. 520].

Localización actual desconocida.

B-623

PARROQUIA DE SAN LORENZO (Villadiego, Burgos): [*Cédulas de doctrina cristiana y comunión de la parroquia de San Lorenzo de Villadiego*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1766].

Lugar de impresión supuesto dada la proximidad geográfica y la ausencia a gastos de intermediación o transporte con otros centros editoriales. – Año de impresión deducido de la referencia a esta publicación en la contabilidad de la parroquia.

Nota(1): En la contabilidad de la parroquia de San Lorenzo (Villadiego, Burgos) se anotó en 1766 el gasto de 22 reales de vellón por la impresión de una cantidad indeterminada de "cédulas de examen y comunión para la Semana Santa" [ADB. Villadiego, San Lorenzo, 6, Fábrica (1732-1796), s.f.].

Localización actual desconocida.

- Impresos del taller de José de Navas sin fecha [1766-1803] -

B-624

ASTETE, Gaspar (S.I.); MENÉNDEZ DE LUARCA, Gabriel [Ed. lit.]: [*Catecismo de la doctrina christiana escrito por … y añadido para su mayor declaracion … por el licenciado …*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ¿1766-1803?].

¿12º?

Tít. y formato supuestos desde la ed. de Valladolid, Hijos y herederos de Francisco Antonio Garrido, 1792 [CCPB, n. 000531378-3]. – Datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Año de impresión aproximado desde las fechas de actividad de la imprenta responsable.

Nota(1): En 1804 la imprenta del difunto José de Navas almacenaba 2.100 ej. encuadernados en rústica ("forrados en papel pintado") y que fueron descritos bajo el asiento "Astetes añadidos" [AHPB. PN. 7263/2, 9 de febrero de 1804, f. 9-14].

Localización actual desconocida.

B-625

[*AVEMARÍA de la Trinidad*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ¿1766-1803?].

Tit. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Año de impresión aproximado desde las fechas de actividad de la imprenta responsable.

Nota(1): En 1804 la imprenta del difunto José de Navas almacenaba una "porción" descrita bajo el asiento "Avemarías de la Trinidad" [AHPB. PN. 7263/2, 9 de febrero de 1804, f. 9-14].

Localización actual desconocida.

B-626

BELLARMINO, Roberto: [*Declaración de la doctrina christiana …*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ¿1766-1803?].

¿8º?

Autor, supuesto tít. y supuesto formato desde la ed. de Valladolid, Tomás de Santander, 1774 [CCPB, n. 000192657-8]. – Datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Año de impresión aproximado desde las fechas de actividad de la imprenta responsable.

Nota(1): En 1804 la imprenta del difunto José de Navas almacenaba 362 ej. encuadernados y que fueron inventariados bajo el asiento "Belarmino" [AHPB. PN. 7263/2, 9 de febrero de 1804, f. 9-14].

Localización actual desconocida.

B-627

BOUHOURS, Dominique (S.I.): [*Pensamientos christianos para todos los dias de el mes …*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ¿1766-1803?].

¿16º?

Autor, supuesto tít. y supuesto formato desde la ed. de Barcelona, Maria Angela Martí Viuda, 1767 (Un ejemplar en MADRID. *Nacional*. R/40312(1)). – Datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Año de impresión aproximado desde las fechas de actividad de la imprenta responsable.

Nota(1): En 1804 la imprenta del difunto José de Navas almacenaba 210 ejemplares encuadernados que fueron descritos bajo el asiento "Pensamientos cristianos" [AHPB. PN. 7263/2, 9 de febrero de 1804, f. 9-14].

Localización actual desconocida.

B-628

BONETA, José: *Gritos del Purgatorio, y medios para acallarlos. Libro primero y segundo … .* – Burgos. José de Navas. [s.a. pero ¿ca. 1793-1803?].

8º. – A-S^{8}. – [8] h., 270 p., [1] h.

Año de impresión aproximado desde las fechas de empleo del alfabeto ornamentado y de los filetes tip. en la imprenta responsable.

Erratas en sign.: Mm (en lugar de M2).

Empleo de alfabeto ornamentado en portada: "DEL PURGATORIO" y "DEL PILAR"; y en p. 1: "DEL PURGATORIO". – Reclamos. – Titulillos.

A1r: *Portada*:

> [Cruz] | GRITOS | DEL PURGATORIO, | Y MEDIOS PARA ACALLARLOS. | *LIBRO PRIMERO Y SEGUNDO*. | DEDICADOS | A LA VIRGEN SANTISIMA | DEL PILAR. | COMPUESTOS | *Por el Doct*. *Josef Boneta*, *Racionero de la* | *Santa*, *y Metropolitana Iglesia de Zara-* | *goza*, *Dr*. *en Sagrada Theologia*. | [Grab. xil. representando a las almas en el Purgatorio] | CON LICENCIA: | [Filete de varias piezas tip.] | En Burgos: Por D. Josef de Navas.

Décima: "suspiros de un alma del Purgatorio". – Decreto del Purgatorio, en latín (s.l., s.f.). – Ded. del autor a la Virgen del Pilar (s.l., s.f.). – Cens. de Tomás Broto (Zaragoza, 12/02/1702). – [Impr., en latín, por Blanco, "Regens" [i. e. por Antonio Blanco Gómez, regente de la Real Audiencia de Aragón] ([Zaragoza], s.f.)]. – Pról. del autor (s.l., s.f.). – Advertencia del autor (s.l., s.f.).

Nota(1): En 1804 la imprenta del difunto José de Navas almacenaba 331 ej. en rama (inventariados bajo la referencia "Gritos de las Ánimas"), con una extensión material de 18 pliegos por unidad, más 556 ej. encuadernados [AHPB. PN. 7263/2, 9 de febrero de 1804, f. 9-14].

AGUILAR PIÑAL, I, n. 4797 [no se indica la extensión]. – CCPB, n. 000758490-3 [no se advierte en la extensión la existencia de una última h.]. – SIMÓN DÍAZ, VI, n. 4844 (en nota) [no se especifica la fuente de información].

MADRID. *Academia Española*. FA-118 [falto de la última h.]*; *Nacional*. 3/24500†.

B-629

CALATAYUD, Pedro de (S.I.): [*Meditaciones breves y practicas sobre los novisimos, mysterios del Salvador, y de su santisima Madre …*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ¿1766-1803?].

¿12º?

Tít. y formato supuestos desde la ed. de Madrid, Ramón Ruiz, 1795 [CCPB, n. 000164521-8]. – Datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Año de impresión aproximado desde las fechas de actividad de la imprenta responsable.

Nota(1): En 1804 la imprenta del difunto José de Navas almacenaba 47 ejemplares encuadernados que se inventariaron bajo el asiento "Meditaciones de Calatayud" [AHPB. PN. 7263/2, 9 de febrero de 1804, f. 9-14].

Localización actual desconocida.

B-630

[*CALVARIO*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ¿1766-1803?].

Tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Año de impresión aproximado desde las fechas de actividad de la imprenta responsable.

Nota(1): En 1804 la imprenta del difunto José de Navas almacenaba una cantidad indeterminada encuadernada en rústica (840 ej. repartidos entre este tít., que se describe bajo el asiento "Calvarios", y otra obra de similar condición material: "Catorce Romances"), más otra cantidad indeterminada encuadernada en pergamino (1.140 ej. igualmente mezclados entre esta obra y la otra publicación) [AHPB. PN. 7263/2, 9 de febrero de 1804, f. 9-14]. La identificación de esta obra ha resultado infructuosa tras la consulta de diferentes fuentes bibliográficas.

Localización actual desconocida.

B-631

CARABANTES, José de (O.F.M. Cap.): [*Jardín florido del alma cultivado del christiano con el exercicio del Santo Rosario, del Via Crucis y otras muchas devociones …*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ¿1766-1803?].

¿16º?

Autor, supuesto tít. y supuesto formato desde la ed. de [Madrid], Manuel Martín, 1764 [CCPB, n. 000073942-1]. – Datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Año de impresión aproximado desde las fechas de actividad de la imprenta responsable.

Nota(1): En 1804 la imprenta del difunto José de Navas almacenaba 426 ej. encuadernados y que fueron inventariados bajo el asiento "Jardín" [AHPB. PN. 7263/2, 9 de febrero de 1804, f. 9-14].

Localización actual desconocida.

B-632

CERISIERS, René de [Trad.]: [*Vida de Santa Genoveva, princesa de Bravante* ...]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ¿1766-1803?].

¿8º?

Trad., supuesto tít. y supuesto formato desde la ed. de Valladolid, Herederos de Tomás de Santander, 1783 [CCPB, n. 000226088-3]. – Datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Año de impresión aproximado desde las fechas de actividad de la imprenta responsable.

Nota(1): En 1804 la imprenta del difunto José de Navas almacenaba 174 ej. encuadernados y que fueron inventariados bajo el asiento "Santa Genoveva" [AHPB. PN. 7263/2, 9 de febrero de 1804, f. 9-14].

Localización actual desconocida.[66]

B-633

[66] Existe una reed. burgalesa posterior de esta obra a cargo de los herederos de José de Navas, en 1820. Su descripción es la siguiente:

> **CERISIERS, René de [Trad.]:** *Vida de Santa Genoveva, princesa de Brabante* ... . – Burgos. Navas. 1820.
>
> 8º. – A-I^8, K^4. –[1-3], 4-151 p., [1] p. en bl.
>
> Ausencia de reclamos. – Titulillos.
>
> [A1]r: *Portada*:
>
> > VIDA | DE SANTA | GENOVEVA, | PRINCESA DE BRABANTE, | TRADUCIDA EN ESPAÑOL | *POR EL SEÑOR CERISIERS*. | [Adorno circular formado por seis asteriscos tip.] | EN BURGOS: | [Filete tip.] | En la Imprenta de Navas. | Año de I820.
>
> VALLADOLID. *Pública*. G-E 1285 [ofertado anteriormente por la librería Boulandier (Bilbao) en 2012; excesivamente guillotinado, afectando parcialmente a sign.]†.

CANO, José Félix: *Compendio de los modos de oraciones, que se hallan en los Autores latinos, para facilitar el uso de la Traduccion, y Composicion. Ponese al fin un breve Tratado de las Figuras de Syntaxis, y Reglas de Construir ...* . – Burgos. José de Navas. [s.a. pero ¿ca. 1793-1800?].

8º. – A-C^{8}, D^{4}. – [1-2], 3-56 p.

Año de impresión aproximado desde las fechas de empleo del alfabeto ornamentado y de los adornos tip. que forman los filetes en la imprenta responsable; y a partir de un exlibris manuscrito en la h. de guarda posterior del ej. conservado en la biblioteca de la Universidad de Valladolid: "para el uso de su Amo Estudiante de Gram[ati].^{ca} en la V[ill].^{a} de Fuente Pelayo, Año de 1800. Manuel Garcia".

En blanco el lugar correspondiente a la sign.: D2.
Errata en pag.: 22 (en lugar de 30).
En blanco el lugar correspondiente a la p. 22.

Empleo de alfabeto ornamentado en portada: "COMPENDIO". – Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> COMPENDIO | DE LOS MODOS DE ORACIO- | nes, que se hallan en los Autores la- | tinos, para facilitar el uso de la Tra- | duccion, y Composicion. | *Ponese al fin un breve Tratado de las* | *Figuras de Syntaxis*, *y Reglas de* | *Construir*. | *Por D. Josef Felix Cano*, *Catedratico de Lati-* | *nidad*, *y Retorica en la Ciudad de Palencia*. | [Adorno xil. formado por una corona de laurel cerrada cruzada por dos ramas de palma en aspa] | CON LICENCIA. | [Filete de varias piezas tip.] | *En Burgos*: En la Imprenta de Don Josef | de Navas.

"Advertencia" del autor (s.l., s.f.).

AGUILAR PIÑAL, II, n. 1050 [se transcribe el tít. con un error: "que se hallarán" (en lugar de "que se hallan"); no se indica fecha de impresión; se comenta que: "No cit. por Palau"].

MADRID. *Nacional*. 3/52250†. – VALLADOLID. *Universitaria*, *Santa Cruz*. U/Bc BU 09284 [su catálogo describe erróneamente una extensión de "50 p." y un formato 12º; excesivamente guillotinado, afectando parcialmente a la paginación]†.

B-634

[*CONOCIMIENTO de tiempos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ¿1766-1803?].

Tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Año de impresión aproximado desde las fechas de actividad de la imprenta responsable.

Nota$^{(1)}$: En 1804 la imprenta del difunto José de Navas almacenaba 60 ejemplares encuadernados descritos bajo el asiento "Conocimientos de tiempos" [AHPB. PN. 7263/2, 9 de febrero de 1804, f. 9-14]. La identificación exacta de este manual dedicado al aprendizaje de una parte de la gramática latina ha resultado infructuosa tras la consulta de diferentes fuentes bibliográficas.

Localización actual desconocida.

B-635

[*COPLAS*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ¿1766-1803?].

Tit. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Año de impresión aproximado desde las fechas de actividad de la imprenta responsable.

Nota(1): En 1804 la imprenta del difunto José de Navas almacenaba 102 resmas de "toda clase de coplas" [AHPB. PN. 7263/2, 9 de febrero de 1804, f. 9-14]. Se desconoce el contenido de estos textos.

Localización actual desconocida.

B-636

[*DECORO*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ¿1766-1803?].

[14 pliegos].

Datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Año de impresión aproximado desde las fechas de actividad de la imprenta responsable.

Nota(1): En 1804 la imprenta del difunto José de Navas almacenaba 79 ej. en rama (descritos bajo el asiento "Decoros"), con una extensión material de 14 pliegos por unidad, más otras 156 copias encuadernadas (bajo el rubro "Decoro") [AHPB. PN. 7263/2, 9 de febrero de 1804, f. 9-14].

Nota(2): La identificación de esta obra, pese a que su elevada extensión en comparación con la media de otras publicaciones de esta obra habría facilitado su conservación, ha resultado infructuosa tras la consulta de diferentes fuentes bibliográficas.

Localización actual desconocida.

B-637

DEVOTO novenario de San Antonio de Padua, revelado por el mismo Santo. Cuyo metodo exercitarán sus devotos. – Burgos. Imprenta de Navas [= José de Navas]. [s.a. pero ¿1766-1803?].

8º. – A-C^{8}. – [1-2], 3-48 p.

Parte del texto a una col. – Reclamos. – Titulillos.

p. [1]: *Portada*:

> DEVOTO NOVENARIO | DE | SAN ANTONIO | DE PADUA, | REVELADO POR EL MISMO | SANTO. | CUYO METODO EXERCITA- | rán sus devotos. | [Esc. de la Orden de Frailes Menores xil.] | Con las Licencias necesarias. | [Filete tip.] | EN BURGOS: EN LA IMPRENTA | DE NAVAS.

Nota(1): En 1804 la imprenta del difunto José de Navas almacenaba 6 ej. de "Novenas de San Antonio" [AHPB. PN. 7263/2, 9 de febrero de 1804, f. 9-14], que es probable que se correspondan con esta ed.

HERGUETA, III, p. 323 [se transcribe la portada con tres errores: "S. Antonio" (en lugar de "San Antonio"), "escribaran" (en lugar de "exercitaran"), "Imp." (en lugar de "imprenta"; se fecha su publicación a "principios del siglo XIX o de últimos del siglo XVIII"; no se especifica la fuente de información].

PAMPLONA. *Capuchinos*. 501-5-31 (3) [su catálogo describe erróneamente un formato 12º]*.

B-638

[*DOCUMENTOS del alma*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ¿1766-1803?].

Tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Año de impresión aproximado desde las fechas de actividad de la imprenta responsable.

Nota(1): En 1804 la imprenta del difunto José de Navas almacenaba 42 ejemplares encuadernados que fueron descritos bajo el asiento "Documentos del Alma" [AHPB. PN. 7263/2, 9 de febrero de 1804, f. 9-14]. La identificación de este texto devocional ha resultado infructuosa tras la consulta de diferentes fuentes bibliográficas.

Localización actual desconocida.

B-639

ESPINOSA, Pedro: [*Espejo de cristal fino, y antorcha que aviva el alma …*]. – Burgos. José de Navas. [s.a. pero ¿1766-1803?].

16º – 226+ p.

Autor, tít., datos editoriales, formato y extensión (incompleta) deducidos de la fuente archivística y de HERGUETA. – Año de impresión aproximado desde las fechas de actividad de la imprenta responsable.

Nota(1): En 1804 la imprenta del difunto José de Navas almacenaba 500 ej. en rama, con una extensión material de siete pliegos por unidad, más 336 ej. encuadernados [AHPB. PN. 7263/2, 9 de febrero de 1804, f. 9-14].

HERGUETA, III, p. 337 [se transcribe la portada: "Espejo de cristal fino, y antorcha que aviva el alma. Por el Lcd.º Don Pedro Espinosa Prebystero y natural de Sanlucar. Añadida en esta última impresión una oración muy devota de lo dicho y el arte de bien morir. Vá corregida y enmendada en esta impresión de muchos errores que tienen los antecedentes. Reimpreso en Burgos por D. Joséph de Navas"; se describe el formato y la extensión: "16 de mas de 226 pgs."; se toma la información de un ej. mútilo de la biblioteca particular de José Luis Monteverde, en Burgos, cuyo paradero actual se desconoce].

Localización actual desconocida.

B-640

[FALCONI, Juan (O. de M.)]: [*Preparacion de la misa segun el misal romano ... con otras Oraciones para antes y despues del Santo Sacrificio*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ¿1766-1803?].

¿16º?

Autor, supuesto tít. y supuesto formato desde la ed. de Madrid, Manuel Martin, 1777 [CCPB, n. 000603970-7]. – Datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Año de impresión aproximado desde las fechas de actividad de la imprenta responsable.

Nota(1): En 1804 la imprenta del difunto José de Navas almacenaba 240 ej. encuadernados en pergamino, más otros 250 ej. en pasta, inventariados bajo el asiento "Preparación para la Misa" [AHPB. PN. 7263/2, 9 de febrero de 1804, f. 9-14].

Localización actual desconocida.

B-641

[FERREYROS DE LIS, Gregorio (O.S.B.)]: *Novena, y gozos de la protectora de la Rioja, Nuestra Señora de Valvanera, que se venera en el Real Monasterio de su Advocacion del Orden de S. Benito*. – Burgos. José de Navas. [s.a. pero ¿ca. 1766-1780?].

16º. – A^{8}, B^{16}, $[A]^{8}$. – [1] h., 61 p., [1] p. en bl.

Autoría tomada de una ed. posterior de esta obra (Burgos, José de Navas, [s.a. pero ¿ca. 1788-1789?]) al coincidir exactamente en una y otra tanto el título como la mención a las indulgencias concedidas y el texto interior. – Año de impresión aproximado desde la cronología del empleo en el taller de Navas de los adornos tipográficos que forman en el verso de la portada una orla, la cual encierra un breve texto concerniente a las indulgencias concedidas a quien realice esta novena.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | NOVENA, Y GOZOS | DE LA PROTECTORA | DE LA RIOJA, | NUESTRA SEÑORA | DE | VALVANERA, | QUE SE VENERA EN EL REAL | Monasterio de su Advocacion | del Orden de S. Benito. | [Filete de varias piezas tip.] | *Con Licencia*: En Burgos, en la Im- | prenta de Joſeph de Navas.

[Indulgencias concedidas por el cardenal Mendoza [i. e. ¿Álvaro Eugenio de Mendoza Caamaño Sotomayor?] (s.l., s.f.)].

CCPB, n. 000174668-5 [se fecha erróneamente su impresión entre 1767 y 1795; se describe una secuencia de sign. parcialmente errónea: "A^{8}, B^{24}"], 000822018-2 [se fecha erróneamente su impresión entre 1776 y 1801].

CASTILLA-LA MANCHA. *Sin permiso de divulgación*. – LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*. – LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AP/1483*.

B-642

FERREYROS DE LIS, Gregorio (O.S.B.): *Novena, y gozos de la Protectora de la Rioja, nuestra Señora de Valvanera. Que se venera en el Real Monasterio de su Advocacion del Orden de San Benito …* . – Burgos. José de Navas. [s.a. pero ¿ca. 1788-1792?].

16º. – A^{8}, B^{16}, $[A]^{8}$. – [1] h., 61 p., [1] p. en bl.

Año de impresión aproximado desde las fechas de empleo en el taller de Navas de los adornos tipográficos que forman, primero, una orla que encierra un breve texto en el verso de la portada (que contiene las indulgencias concedidas a quien haga esta novena), y, segundo, un filete en la p. 19.

Reclamos.

A1r: *Portada*:

> [Cruz] | NOVENA, Y GOZOS | de la Protectora de la Rioja, | nuestra Señora | DE | VALVANERA. | QUE SE VENERA EN EL | Real Monasterio de su Advoca- | cion del Orden de San | Benito. | *Compuesta por el Padre Fr. Gregorio* | *Ferreyros de Lis*, *Monge de dicho* | *Monasterio*. | [Filete de varias piezas tip.] | *Con Licencia*: En Burgos, en la Im- | prenta de Joseph de Navas.

[Indulgencias concedidas por el cardenal Mendoza [i. e. ¿Álvaro Eugenio de Mendoza Caamaño Sotomayor?] (s.l., s.f.)].

VALLADOLID. *Pública*. GE-F 220 [su catálogo fecha erróneamente su impresión en la década de 1770]†.

B-643

[GONZÁLEZ ALONSO, Simón]: [*Doctrina para ordenandos y opositores a beneficios, con inserción de algunas noticias escolásticas, y mysticas para su mejor inteligencia …*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ¿1766-1803?].

¿4º? – ¿80 p.?

Autor, supuesto tít. y supuesto formato desde la ed. de Pamplona, Herederos de Martínez, 1763 [CCPB, n. 000365720-5]. – Datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Año de impresión aproximado desde las fechas de actividad de la imprenta responsable. – Extensión supuesta desde el cálculo entre el número de pliegos por ej. según la fuente archivística y el hipotético formato.

Nota(1): En 1804 la imprenta del difunto José de Navas almacenaba 300 ej. en rama (inventariados bajo el asiento "Ibrillos para Ordenandos", en referencia al lugar de residencia del autor, Ibrillos (Burgos), localidad de la que además era párroco),[67] con una extensión de 10 pliegos por unidad, más 360 copias encuadernadas en papel de aguas [AHPB. PN. 7263/2, 9 de febrero de 1804, f. 9-14].

Localización actual desconocida.

[67] Esta circunstancia queda reflejada en la portada de otra obra del mismo autor (*Elenco Moral de Castro Palao …*, Vitoria, Bartolomé Riesgo, 1732, vol. I [CCPB, n. 000170112-6]): "Por D. Simón González Alonso, Cura en la Iglesia Parroquial del Lugar de Ybrillos, Beneficiado en ella, y en la del Lugar de Morales, Maestro de Moralidad en el Obispado de Calahorra […]".

B-644

[*GÓTICAS generales*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ¿1766-1803?].

Datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Año de impresión aproximado desde las fechas de actividad de la imprenta responsable.

Nota(1): En 1804 la imprenta del difunto José de Navas almacenaba 372 ejemplares encuadernados que fueron descritos bajo el asiento "Goticas xenarales" [AHPB. PN. 7263/2, 9 de febrero de 1804, f. 9-14].

Nota(2): La identificación exacta de esta obra ha resultado infructuosa tras la consulta de diferentes fuentes bibliográficas. Es probable que se tratara de algún tipo de texto destinado a auxiliar a los sacerdotes en la celebración del oficio divino o de la misa pues contenía los cánones que regulan estas ceremonias (estas obras son conocidas bajo la categoría "Rubricae generales …").[68]

Localización actual desconocida.

B-645

[GUERRA, Antonio (S.I.)] [Trad.]: [*Fragua de el Amor Divino y Oratorio de suavíssimos Afectos: oraciones, y Exercicios devotos, para cada dia … Traducido de lengua portuguesa por Don Melchor Betegón*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ¿1766-1803?].

¿24º? – ¿312 p.?

Atribución del traductor, supuesto tít. y supuesto formato desde la ed. de Valladolid, [s.i.], 1748, la única conocida por la bibliografía (AGUILAR PIÑAL, IV, n. 2483; URIARTE, III, n. 4045). – Datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Año de impresión aproximado desde las fechas de actividad de la imprenta responsable. – Extensión supuesta desde el cálculo entre el número de pliegos por ej. según la fuente archivística y el hipotético formato.

Nota(1): En 1804 la imprenta del difunto José de Navas almacenaba 800 ej. en rama (inventariados bajo el asiento "Fraguas"), con una extensión material de 6,5 pliegos por unidad, más otras 1.769 copias encuadernadas [AHPB. PN. 7263/2, 9 de febrero de 1804, f. 9-14].

Localización actual desconocida.

B-646

[GUERRERO, Francisco]: [*Breve tratado del viage que hizo a la ciudad santa de Jerusalen … en el que da noticia veridica de todos los Santuarios*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ¿1766-1803?].

¿8º? – ¿128 p.?

[68] GONZÁLEZ-SARASA, *Tipología …*, p. 128-129.

Autor y supuesto tít. desde la ed. de Valladolid, Alfonso del Riego, 1785 [CCPB, n. 000299588-3]. – Datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Año de impresión aproximado desde las fechas de actividad de la imprenta responsable. – Extensión supuesta desde el cálculo entre el número de pliegos por ej. según la fuente archivística y el hipotético formato.

Nota(1): En 1804 la imprenta del difunto José de Navas almacenaba 722 ej. en rama, con una extensión de 8 pliegos por unidad, y que se inventariaron bajo el asiento "Viaje de Jerusalén" [AHPB. PN. 7263/2, 9 de febrero de 1804, f. 9-14].

Localización actual desconocida.

B-647

IGLESIA CATÓLICA. Papa (1740-1758: Benedicto XIV): *Breve de Benedicto XIV. sobre las provisiones de los curatos de Santiago; Capilla, y Parrochia inclusa en esta Santa Iglesia*. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ¿ca. 1771-1803?].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Breve fechado en Roma, 30 de septiembre de 1748.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión deducido del contexto documental del único ej. localizado y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión aproximado entre la fecha de la primera utilización conocida del abecedario al que pertenece la inicial xil. empleada en [ ]1r y la fecha de finalización de la actividad de este impresor.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | BREVE DE BENEDICTO XIV. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | SOBRE LAS PROVISIONES DE LOS CURATOS DE | Santiago; Capilla, y Parrochia inclusa en esta Santa Iglesia.

CCPB, n. 000365242-4 [se fecha erróneamente su impresión en 1748].

BURGOS. *Catedral*. AL 96-6/12 (18)*, AL 96-6/12 (19)*, AL 96-6/12 (21)*; *Facultad de Teología*. I:37-69(5)*.

B-648

[*LIBRITO para rezar el Santissimo Rosario, segun el uso de los PP. Predicadores del Orden de Santo Domingo. Con el resumen de Indulgencias*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ¿1766-1803?].

¿16º?

Tít. y formatos supuestos desde la ed. de Burgos, [Imprenta de la Santa Iglesia], [¿1752-1764?] (Un ej. en MADRID. *Archivo Histórico Nacional*. Consejos, 50.663). – Datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Año de impresión aproximado desde las fechas de actividad de la imprenta responsable.

Nota(1): En 1804 la imprenta del difunto José de Navas almacenaba 1.068 ej. encuadernados en papel, más otras 744 copias en pergamino, que fueron inventariados bajo el asiento "Mozo de rezar el Rosario" [AHPB. PN. 7263/2, 9 de febrero de 1804, f. 9-14].

Localización actual desconocida.

B-649

[*MANUAL eucarístico*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ¿1766-1803?].

Tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Año de impresión aproximado desde las fechas de actividad de la imprenta responsable.

Nota(1): En 1804 la imprenta del difunto José de Navas almacenaba 30 ejemplares encuadernados que fueron inventariados bajo el asiento "Manual eucarístico" [AHPB. PN. 7263/2, 9 de febrero de 1804, f. 9-14]. La identificación exacta de este texto litúrgico o devocional ha resultado infructuosa tras la consulta de diferentes fuentes bibliográficas.

Localización actual desconocida.

B-650

[*MODO fácil, y breve, para saber las cinco Reglas de cuentas ...*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ¿1766-1803?].

¿8º?

Tít. y formato supuestos desde la ed. de Segovia, Antonio Espinosa, 1782 [REYES, *La imprenta ...*, vol. I, n. 145]. – Datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Año de impresión aproximado desde las fechas de actividad de la imprenta responsable.

Nota(1): En 1804 la imprenta del difunto José de Navas almacenaba 2.568 ej. encuadernados y que fueron inventariados bajo el asiento "Cinco reglas de contar".

Localización actual desconocida.

B-651

OYEN BROCHUSANO, Adrián: [*Guia del cielo, y llave de oro, para entrar el èl ...*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ¿1766-1803?].

¿16º?

Autor, supuesto tít. y supuesto formato desde la ed. de Burgos, Imprenta de la Santa Iglesia, por Martín de Ojeda y Salazar, [ca. 1756] (Un ej. en MADRID. *Archivo Histórico Nacional*. Consejos, 50.663). – Datos editoriales

deducidos de la fuente archivística. – Año de impresión aproximado desde las fechas de actividad de la imprenta responsable.

Nota(1): En 1804 la imprenta del difunto José de Navas almacenaba 21 resmas inventariadas bajo el asiento "Guías del cielo" [AHPB. PN. 7263/2, 9 de febrero de 1804, f. 9-14].

Localización actual desconocida.

B-652

[PÉREZ, Jerónimo]: [*Breve explicacion de los principales mysterios de nuestra Santa Fè, contenidos en el Credo, y Articulos* ...]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ¿1766-1803?].

¿16º?

Autor tomado de la ed. de Sevilla, Manuel Caballero, [s.a. pero ¿1726-1740?] [CCPB, n. 001240769-0]. – Tít. y formato supuestos desde la ed. de Burgos, Imprenta de la Santa Iglesia, por Martín de Ojeda y Salazar, 1753 (Un ej. en MADRID. Archivo Histórico Nacional. Consejos, 50.664). – Datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Año de impresión aproximado desde las fechas de actividad de la imprenta responsable.

Nota(1): En 1804 la imprenta del difunto José de Navas almacenaba 756 ej. encuadernados que fueron inventariados bajo el asiento "Painos" [AHPB. PN. 7263/2, 9 de febrero de 1804, f. 9-14].

¿HERGUETA, III, p. 335-336 [se sugiere a través de un testimonio posterior la existencia de ediciones burgalesas de esta obra]?

Localización actual desconocida.

B-653

[PÉREZ DE MONTALBÁN, Juan]: [*Vida y purgatorio del glorioso San Patricio, Arzobispo y Primado de Hibernia* ...]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ¿1766-1803?]

¿8º? – ¿128 p.?

Autor, supuesto tít. y supuesto formato desde la ed. de Madrid, Manuel Martin, 1772 [CCPB, n. 000326939-6]. – Datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Año de impresión aproximado desde las fechas de actividad de la imprenta responsable. – Extensión supuesta desde el cálculo entre el número de pliegos por ej. según la fuente archivística y el hipotético formato.

Nota(1): En 1804 la imprenta del difunto José de Navas almacenaba 400 ej. en rama, con una extensión de 8 pliegos por unidad, más 585 copias encuadernadas, inventariados bajo el asiento "Cueva de San Patricio" [AHPB. PN. 7263/2, 9 de febrero de 1804, f. 9-14].

Localización actual desconocida.

B-654

[¿PÉREZ DE MOYA, Juan?]: [*Cuentas de Moya*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ¿1766-1803?].

[9 pliegos].

Datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Año de impresión aproximado desde las fechas de actividad de la imprenta responsable.

Nota(1): En 1804 la imprenta del difunto José de Navas almacenaba 1.509 ej. en rama (descritos bajo el asiento "Moya"), con una extensión material de 9 pliegos por unidad aproximadamente, más otras 191 copias encuadernadas (bajo el rubro "Cuentas de Moya") [AHPB. PN. 7263/2, 9 de febrero de 1804, f. 9-14].

Nota(2): La identificación de esta obra ha sido infructuosa tras la consulta de diferentes fuentes bibliográficas. La referencia al autor ("Moya") y a un contenido relacionado con la enseñanza de las matemáticas o de la contabilidad ("Cuentas") sugiere que puede tratarse de una obra de Juan Pérez de Moya, un escritor reconocido por sus obras de divulgación matemática y fallecido en 1596. No obstante, en la segunda mitad del siglo XVIII únicamente se imprimió en varias ocasiones en Madrid su "Aritmetica practica, y especulativa", siempre en formato 4º y con una extensión material (entre los 29 y los 56 pliegos de papel por cada ej.)[69] que no concuerda con la información de este registro. Cabe la posibilidad que nos encontremos ante una ed. reducida o parcial de esta obra.

Localización actual desconocida.

B-655

[PIAMONTE, Nicolas de] [Trad.]: [*Historia del emperador Carlo Magno en la qual se trata de las grandes hazañas y proezas de los doce pares de Francia y de como fueron vendidos por el traydor de Ganalón, y de la cruda batalla que huvo Oliveros con Fierabras, Rey de Alexandria …*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ¿1766-1803?].

¿8º? – ¿272 p.?

Trad., supuesto tít. y supuesto formato desde la ed. de Valladolid, Tomás de Santander, 1774 [CCPB, n. 000553489-5]. – Datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Año de impresión aproximado desde las fechas de actividad de la imprenta responsable. – Extensión supuesta desde el cálculo entre el número de pliegos por ej. según la fuente archivística y el hipotético formato.

Nota(1): En 1804 la imprenta del difunto José de Navas almacenaba 775 ej. en rama, con una extensión material de 17 pliegos de papel por unidad, más 308 libros encuadernados, inventariados bajo el asiento "Carlo magno" [AHPB. PN. 7263/2, 9 de febrero de 1804, f. 9-14].

Localización actual desconocida.

[69] Son las siguientes ediciones: Madrid, Pedro José Alonso y Padilla, [ca. 1752] [CCPB, n. 000173912-3]; Madrid, Antonio Pérez de Soto, 1761 [CCPB, n. 000116957-2]; Madrid, Antonio de Sancha, 1776 [CCPB, n. 000068832-0]; Madrid, José Otero, 1784 [CCPB, n. 000399211-X]; Madrid, Plácido Barco López, 1798 [CCPB000621680-3].

B-656

[REQUEJO, Valeriano (S.I.)]: [*Compendio en que se explican todos los principios de oraciones con toda claridad y distinción por Aurelio Anonimo*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ¿1766-1803?].

¿8º?

Aurelio Anónimo es seud. de Valeriano Requejo. – Tít. y formato supuestos deducidos desde la ed. de Valladolid, Imprenta de los Herederos de Tomas de Santander, [ca. 1782] [CCPB, n. 000775272-5]. – Datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Año de impresión aproximado desde las fechas de actividad de la imprenta responsable.

Nota(1): En 1804 la imprenta del difunto José de Navas almacenaba 192 ejemplares encuadernados que fueron descritos bajo el asiento "Platiquillas de Aurelio" [AHPB. PN. 7263/2, 9 de febrero de 1804, f. 9-14].

Localización actual desconocida.

B-657

ROSALES, Gerónimo de (S.I.): [*Caton christiano, y cathecismo de la doctrina, christiana, para la educacion, y buena enseñanza de los Niños, y provechoso para personas de todos estados …*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ¿1766-1803?].

8º. – [A-H]^{8}. – ¿128 p.?

Autor y supuesto tít. desde la ed. de Madrid, Manuel Martin, [s.a. pero ca. 1760] [CCPB, n. 000933571-4]. – Datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Año de impresión aproximado desde las fechas de actividad de la imprenta responsable. – Formato y secuencia de sign. tip. deducidos desde la única h. conservada de un ej. reciclada como guarda en otra publicación de este taller. – Extensión supuesta desde el cálculo entre el número de pliegos por ej. según la fuente archivística y el hipotético formato.

Reclamos. – Titulillos.

Nota(1): En 1804 la imprenta del difunto José de Navas almacenaba 1.524 ej. en rama, con una extensión material de ocho pliegos por unidad, más otras 561 copias encuadernados en pergamino, que fueron inventariados bajo el asiento "Catones" [AHPB. PN. 7263/2, 9 de febrero de 1804, f. 9-14].

¿MADRID. *Nacional*. 3/24500 [solo la p. 33 (con sign. C[1]) y la p. 40 recicladas como h. de guarda anterior de un ej. de *Gritos del Purgatorio, y medios para acallarlos. Libro primero y segundo …*, Burgos, José de Navas, s.a. pero ¿1793-1803?]†?

B-658

SIERRA, Bernardo de: [*Ramillete de divinas flores, escogidas en el delicioso jardin de la iglesia …*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ¿1766-1803?].

¿16º?

Autor, supuesto tít. y supuesto formato desde la ed. de Madrid, Imprenta Real de la Gaceta, 1762 [CCPB, n. 001294626-5]. – Datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Año de impresión aproximado desde las fechas de actividad de la imprenta responsable.

Nota(1): En 1804 la imprenta del difunto José de Navas almacenaba 564 ej. encuadernados e inventariados bajo el asiento "Ramillete de flores" [AHPB. PN. 7263/2, 9 de febrero de 1804, f. 9-14].

Localización actual desconocida.

B-659

VEGA, Lope de: [*Catorce romances a la Pasion de Christo …*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ¿1766-1803?].

¿16º?

Tít. y formato supuestos desde la ed. de Valladolid, Viuda de Tomas de Santander, 1786 [CCPB, n. 001295099-8]. – Datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Año de impresión aproximado desde las fechas de actividad de la imprenta responsable.

Nota(1): En 1804 la imprenta del difunto José de Navas almacenaba bajo el asiento "Catorce romances" 1.620 ej. encuadernados, más una cantidad indeterminada encuadernada en "papel" mezclada con "Calvarios" (840 ej. sumaban entre las dos obras) y otra cantidad indeterminada en pergamino igualmente repartida con la otra obra (1.140 ej.) [AHPB. PN. 7263/2, 9 de febrero de 1804, f. 9-14].

Localización actual desconocida.

- 1767 -

B-660

BENEDICTINOS. General (Isidoro Arias): *Cartas circulares, que el Rmo. P. Mro. Fr. Isidoro Arias ... General de la Congregacion de San Benito de España, è Inglaterra ... Escribiò a todos los Abades, y Monges de la misma Congregacion, con el motivo del extrañamiento de los Regulares de la Compañia de estos Reynos ...* . – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1767].

Fol. – A^{7}. – [1], 2-13 p., [1] p. en bl.

Primera circular fechada en el monasterio de San Pedro de Villanueva de San Mancio (Valladolid), 17 de abril de 1767; segunda circular fechada en el monasterio de San Benito de Sahagún (León), 10 de mayo de 1767.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión deducido del contexto documental del ej. consultado y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de las dos iniciales xil. empleadas. – Año de impresión deducido de las datas.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *CARTAS CIRCVLARES*, *QVE EL Rmo*. *P*. *Mro*. *Fr*. *ISIDORO* | *Arias*, *Doctor Theologo*, *Cathedratico de Prima*, *Jubilado de la* | *Vniverſidad de Salamanca*, *y General de la Congregacion de San* | *Benito de Eſpaña*, *è Inglaterra*, &*c*. *Eſcribiò à todos los Aba-* | *des*, *y Monges de la miſma Congregacion*, *con el motivo del* | *extrañamiento de los Regulares de la Compañia de eſtos Reynos*. | *Dadas à luz por un afecto ſuyo*, *y de toda la Religion Bene-* | *dictina*.

CCPB, n. 000125619-X [se describe erróneamente una extensión de "14 p." sin advertir la existencia de una última p. en bl.].

BURGO DE OSMA (Soria). *Catedral*. 979(16). – MADRID. *Archivo Histórico Nacional*. Clero secular y regular, Leg. 1373*. – SANTIAGO DE COMPOSTELA (La Coruña). *Universitaria*. FOLL.Carp 49. – SORIA. *Pública*. A-4327(21)†.

B-661

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1764-1791: José Javier Rodríguez Arellano): [*Carta pastoral del arzobispo de Burgos dirigida a los fieles de su diócesis sobre la enseñanza de la doctrina cristiana*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Julián Pérez. s.a. pero 1767].

Fol. – $A\text{-}P^{2}$. – [1], 2-59 p., [1] p. en bl.

Carta pastoral fechada en el palacio arzobispal de Burgos, 26 de enero de 1767, por José Javier, arzobispo de Burgos.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Notas a pie separadas por un filete tip. – Párrafos numerados. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON JOSEPH XAVIER RO- | driguez de Arellano, por la Gracia | de Dios, y de la Santa Sede Apoſto- | lico, Arzobiſpo de Burgos, del Con- | ſejo de S. M. &c. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | A TODOS LOS FIELES DE SU ARZOBISPADO: | Salud en nueſtro Señor Jeſu-Chriſto, que es la verdadera | ſalud. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [Filete de varias piezas tip.] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | § I. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | I. [O^{6}]TRA vez (amados Fieles) os buſca | nueſtra obligacion, porque no | cumpliriamos con ella, ſi no os | ſolicitaſſemos la ſalud, quantas | veces nos lo acuerda la neceſ- | ſidad (…) | (lín. 25) Tenemos poderoſiſimas ra- | zones, para amaros; y no es la menos activa, la experien- | cia, de que oìs ſin faſtidio nueſtra voz, y no ſolo con guſ- | to, ſino con docilidad. Eſto nos alentarâ ſiempre à con- | tinuarla (…) | (p. 2: lín. 19) Oìmos con el dolor mas intimo de nueſtro cora- | zon, que haviendoſe hecho iluſſorias las ſantas providen- | cias de nueſtros Predeceſſores, en el importantiſsimo aſſump- | to de la Doctrina Chriſtiana, ſe vive en una ignorancia tan | groſſera, como ſi no fueſſe eſta Dioceſis corazon de el | Chriſtianiſmo (…) | (p. 59: lín. 16) En nueſtro Palacio Ar- | zobiſpal de Burgos, Enero 26. de I767. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] *Joſeph Xavier*, *Arzobiſpo de Burgos*.

AGUILAR PIÑAL, VII, n. 1194 [no se indican datos editoriales]. – CCPB, n. 000126257-2.

ALCALÁ DE HENARES (Madrid). *Pública*. DEP1167(9). – BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4 [4 ej.]; *Catedral*. Papeles varios [2 ej., uno de ellos con el cuadernillo N duplicado]*; *Facultad de Teología*. IV:56-3(17)*. – CANTOBLANCO (Madrid). *Pontificia Comillas*. XVIII-8300(58)*. – CUENCA. *Seminario*. 207-F-09 (22). – LA LAGUNA (Santa Cruz de Tenerife). *Universitaria*. P.V. 99. – MADRID. *Lázaro Galdiano*. Inv. 12343(10); *Nacional*. VE/452/3†, VE/457/44. – SORIA. *Pública*. A-4237(4). – TOLEDO. *Provincia Franciscana*. I/324(2); *Pública*. Caj. fol. 4-23326(2). – TUDELA. *Diocesana*. 1400/008. – VALLADOLID. *Pública*. JMT-926 [solo las p. 31-32 recicladas como h. de guarda anterior de un ej. de JIMÉNEZ, Pedro: *Libro de conjuros ... Contra todas tempestades De Truenos, Granizo, Rayos y contra las Langostas*, en Burgos, [s.l. pero José de Astúlez], [s.a. pero ¿ca. 1780-1787?]†. – VITORIA. *Seminario*. LC-21065 [solo la mitad inferior de las p. 1-2 recicladas como h. de guarda anterior de un ej. de MARDONES SALAZAR, Tomás de: *Comento de la Syntaxis del P. Bravo, en que se explican sus reglas con toda claridad, y brevedad …*, en Burgos, por José de Navas, en 1781]*.

B-662

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1764-1791: José Javier Rodríguez Arellano): [*Carta pastoral del arzobispo de Burgos dirigida a los fieles de su diócesis justificando la expulsión de los jesuitas de la Monarquía Hispánica y recabando la colaboración del clero para mantener la tranquilidad pública*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1767].

Fol. – [A1]-A23^{2}. – [46] h.

Carta pastoral fechada en el palacio arzobispal de Burgos, 24 de abril de 1767, por José Javier, arzobispo de Burgos.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta identificada comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Notas a pie separadas por filetes tip. – Párrafos numerados. – Reclamos.

A[1] 1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON JOSEPH XAVIER | Rodriguez de Arellano, por la Gra- | cia de Dios, y de la Santa Sede | Apoſtolica, Arzobiſpo de Burgos | del Conſejo de S. M. &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | A TODOS LOS FIELES DE SU | Dioceſis con fuerza de mandato, y à | los reſtantes de la Monarchia por | via de Conſejo. | [Filete de varias piezas tip.] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | §. I. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | I. [E^{6}]N los grandes acontecimientos, todos | ſe creen con facultades, para dár ſu | voto. Lo que ſe vè pocas veces, diſ- | culpa, en ſu eſtrañeza las admiracio- | nes. Suponemos, que no es delicto, | lo que obra la novedad en los prime- | ros movimientos (…) | (lín. 27) El gran rieſgo eſtà en lo | coligado, quando ſe divide la opinion en dos Partidos; | uno, à quien parece bien, otro à quien ſienta muy mal (…) | (lín. 33) Todo el origen de las turbaciones eſtà, en que al diſtinto | A[1] 1v: modo de penſar, ſe añada la diligencia de hacerlo ſaber, | buſcando apoyo á la razon, ò ſin razon. | 2. Acaba de tomar (amados mios) una reſolucion | grande nueſtro benigniſsimo Monarcha, eſtimulado | de graviſsimas Cauſas relativas à la obli- | gacion en que ſe halla conſtituìdo de | mantener en ſubordinacion, tranquili- | dad, y juſticia à ſus Pueblos, y otras ur- | gentes juſtas, y neceſſarias que reſerva | en ſu Real animo. Eſta providencia es tranſcen- | dental à todos ſus dominios. En fe de eſto (…) | (lín. 14) impone ſi- | lencio en eſta materia à todos ſus Vaſſa- | llos, y manda, que à los Contravento- | res ſe les caſtigue, como à reos de leſa | Mageſtad (…) | (A[1] 2r: lín. 19) Acabamos de recibir una orden, en que ſe nos in- | tima de eſta ſuerte. No duda el Conſejo del | zelo de V.S. Ilma. à mantener la tran- | quilidad publica, y subordinacion al | Soberano, y reſpeto à ſu Govierno ha- | rà comprehender à todo el Clero de | eſſa Dioceſis quanto en dicha Real | Pragmatica và diſpueſto para que ſe ar- | regle à las providencias contenidas en | ella, concurriendo V. S. Ilma. al miſ- | mo objeto con las inſinuaciones, amo- | A[1] 2v: neſtaciones, y demàs medios, que le | dictàra ſu amor al Servicio de el Rey, | y à la puntual execucion de las ſobera- | nas determinaciones (…) | A6 1v: 52. Supueſta eſta verdad indiſputable comuniquen | nueſtros Curas à ſus Feligreſes, quanto hace nueſtro So- | berano, para dulcificar eſta juſticia, y preconizaràn in- | ceſſantemente ſus miſericordias. Manda ſalir de ſus Rey- | nos cierto numero de Vaſſallos, y confieſſa en ſu Prag- | matica Sancion, que es à peſar ſuyo. Serìa ſacrile- | gio dudar de ſu verdad. El Rey lo dice, y ſe le debe creer (…) | (A23 2v: lín. 13) De nueſtro Palacio Arzobiſ- | pal de Burgos à 24. de Abril de I767. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Joſeph Xavier*, *Arzobiſpo de Burgos*.

CCPB, n. 000126259-9, 000355340-X.

ALCALÁ DE HENARES (Madrid). *Pública*. DEP1167(10). – BURGO DE OSMA (Soria). *Catedral*. 2620(1). – BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4 [3 ej.]; *Catedral*. Papeles varios*. – CANTOBLANCO (Madrid). *Pontificia Comillas*. XVIII-8300(60)*. – CUENCA. *Seminario*. 207-F-09 (24). – GERONA. *Seminario*. 946/1053. – LA LAGUNA (Santa Cruz de Tenerife). *Universitaria*. P.V. 99 (11)†. – MADRID. *Academia de la Historia*. Caja 67 nº 1398; *Lázaro Galdiano*. Inv. 12343(11); *Nacional*. 2/11824(1)†, R/23909(3); *Palacio*. IX/8503. – PARÍS. *Nationale*. Ms. Joly de Fleury-585, fol. 239. – RONCESVALLES (Navarra). *Colegiata*. 29-B-7-3 (4). – SORIA. *Pública*. 4237(5). – TOLEDO. *Provincia Franciscana. I*/324(3); *Pública*. 1-3138(4). – TORRENTE (Valencia). *Facultad de Teología*. 238-Z-1 (1).

B-663

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1764-1791: José Javier Rodríguez Arellano): [*Carta pastoral del arzobispo de Burgos dirigida a las monjas sobre los votos monásticos y su incompatibilidad con varios excesos en la celebración de las profesiones religiosas*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1767].

Fol. – A[1]-A12^{2}. – [1], 2-48 p.

Carta pastoral fechada en el palacio arzobispal de Burgos, 17 de julio de 1767, por José Javier, arzobispo de Burgos.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducida de la data.

Notas a pie separadas por un filete tip. – Párrafos numerados. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON JOSEPH XAVIER RO- | driguez de Arellano, por la gracia | de Dios, y de la Santa Sede Apoſ- | tolica, Arzobiſpo de Burgos de el | Conſejo de S. M. &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | A las Venerables Religioſas Eſpoſas | de Jeſu-Chriſto, que puſo S. M. à | nueſtro cuidado. Salud en eſte | Señor, que es la verdadera | ſalud. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [Filete de varias piezas tip.] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | §. I. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | I. [E^{5}]Ntre los Sacrificios mas gratos al Señor, | ninguno lo es tanto, como la Virgi- | nidad. Su arduidad hace ſu merito, y | no aciertan à aplaudirle baſtantemen- | te los Sanctos (…) | (p. 4: lín. 21) El modo, con que eſto ſe executa, y las victi- | mas, que ſe añaden à eſte ſacrificio no ſolo le hacen mas | gratos, ſino bastàra cada una de eſtas oblaciones, para | hacerle à Cielo (…) Baſtaba- | le lo obediente (…) | (lín. 27) Lo pobre tambien baſtaba, porque es mucho | tormento la pobreza, y mucho triumpho el buſcarla por | eleccion propria (…) | (lín. 32) Pero el juntarlo todo, y añadir à aquel gran | voto, lo pobre, lo obediente, y lo recluſo, y todo eſto | en el genio de una muger, lo vèn los ojos, pero nunca | ſin admiracion (…) | (p. 20: lín. 26) Que la Religioſa lleve dote, es abſolutamente | neceſſario, porque ſe obliga à mantenerla el Monaſterio, | pero hacer ſolemnidad de la funcion eſtas, y aquellas pro- | pinas, que à veces ſuben tanto como el dote, no lo man- | daron los Concilios, como conducente; Luego nos quexa- | remos, de que hay pocas Monjas. Mas còmo las ha de | haver, ſi neceſsitan de otro dote deſpues de el principal? (…) | (p. 22: lín. 26) ſe hace ſumamente extraño, que | algunos dias antes de eſte acto ſolemniſsimo, ſe paſſee la | Novicia por el Pueblo, empiece por eſte Sanctuario, paſſe | à aquel, no haya amiga, ò amigo, à quien no vaya à | viſitar, ni Fabrica antigua, ni nueva, que no vea, Con- | vento, en que no intente el quebrantamietno de la clau- | ſura, con ſolo el ridiculo objeto de ſi la amiga eſtà en me- | jor Convento, ò ſon mejores ſus viſtas, y ſus quartos (…) | (p. 23: lín. 29) Para rebatir eſta coſtumbe, ſolo quiſiera, que la | Religioſa cotejaſſe lo que hace en aquel dia, y hará en | el immediato, con lo miſmo, que antes hizo. Deſde | que tomò el ſancto Habito haſta aquel dia, añadiria en | las Viſperas de Comunion algun exercicio mas, eſta, ò | aquella violencia al guſto, ò algun acto meritorio, | que la diſpuſieſſe mejor, para recibir a ſu Esposo Celeſ- | tial (…) | (p. 24: lín. 12) No es eſto todavia lo peor, ó lo mas extraño en | la celebridad de eſte ſancto deſpoſorio, que contrahe la Re- | ligioſa con Jeſu-Chriſto (…) Yà diximos, que, | en gratitud de una dicha tan del agrado de los Cielos, | nada debia haver, que ſonaſe à mundo, ſino muchas de- | monſtraciones chriſtianas, y religioſas, que agradecieſſen | à Dios eſta clemencia. Pero ſon de eſta eſpecie el refreſ- | co, el bayle, la muſica, y otras alegrias, que en Habi- | to, y Profeſsion, no dàn tanto culto á Dios, como al- | boroto al Lugar? Eſto nos llega al corazon vivamente, | y creemos, que en conciencia debe remediarſe (…) | (p. 48: lín. 24) En nueſtro Palacio Arzobiſpal de Burgos, Julio I7. de | I767. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] *Joſeph Xavier Arzobiſpo de Burgos*.

CCPB, n. 000126258-0, 000439973-0. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 648r [asiento manuscrito que no indica la fuente de información, pero copia a HERGUETA]. – HERGUETA, II, p. 265 [se recoge un tít. facticio: “Carta pastoral de las Venerables Religiosas Esposas de Jesu Christo tocante la prohibición de cortejos en los monjios”; se toma la información desde un ej. a la venta en la librería anticuaria de Karl W. Hiersemann, en Leipzig (Alemania), en un catálogo de 1914].

ALCALÁ DE HENARES (Madrid). *Pública*. DEP1167(11). – BURGOS. *Facultad de Teología*. IV:56-3(16)*. – CUENCA. *Seminario*. 207-F-09 (26). – GERONA. *Pública*. A/5416(1). – GRANADA. *Arzobispal*. A-1966(49). – LA LAGUNA (Santa Cruz de Tenerife). *Universitaria*. P.V. 99 (13)†. – MADRID. *Academia de la Historia*. Caja 16 nº 294; *Lázaro Galdiano*. Inv. 12343(12). – ORIHUELA (Alicante). *Pública*. 17724(46). – SORIA. *Pública*. A-4327(6). – TOLEDO. *Provincia Franciscana*. I/324(4).

B-664

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1764-1791: José Javier Rodríguez Arellano): [*Carta pastoral del arzobispo de Burgos dirigida a las religiosas de clausura y a sus confesores sobre las falsas profecías en los conventos y sobre las responsabilidades de los directores espirituales*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1767].

Fol. – A[1]-A4^{2}, [A5]^{1}. – [1], 2-17 p., [1] p. en bl., ¿[1] h. en bl.?

Carta pastoral fechada en la Granja de la Cartuja, Candemuñó (partido de Can de Muñó, Burgos), 4 de noviembre de 1767, por José Javier, arzobispo de Burgos.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Párrafos numerados. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON JOSEPH XAVIER RO- | driguez de Arellano, por la Gracia | de Dios, y de la Santa Sede Apoſ- | tolica, Arzobiſpo de Burgos, del | Conſejo de S. M. &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | A todas nueſtras Religioſas, y ſus Con- | feſſores, ſalud en nueſtro Señor | Jeſu-Chriſto. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | I. [N^{5}]O ha mucho tiempo, (veneradas hijas | mias) que con motivo diſtinto, os buſ- | caron nueſtra ſuplica, y nueſtro imperio. | Os queremos Religioſas verdaderas, en ri- | guroſa clauſura, ſin que la quebrante | vueſtro deſeo, por el mundo, ni eſte ſe atreva à inquie- | tar vueſtros anhelos. Sois almas, que condujo Dios à la | ſoledad, para hablarlas al corazon (…) | (p. 2: lín. 12) Sin embargo acabamos de | recibir una Carta-Orden del Conſejo, que nos conſter- | naria en summo grado, ſi fuera poſsible, que en algu- | no de nueſtros Monaſterios, ſe huvieſſe dado el motivo (…) | (lín. 20) La Carta-Orden nos dice | de eſta forma: „El Conſejo teniendo preſentes varios | „ Documentos reſervados, y lo expueſto por ambos Fiſ- | „ cales, en razon de las pretendidas profecias, y revela- | „ ciones fanaticas de algunas Religioſas, à cerca del regre- | „ ſo de los Regulares de la Compañia, y de las eſpecies | „ ſedicioſas, que han ſalido de ſus Clauſtros, hà recono- | „ cido, que todo eſte fermento nace del abuſo de algunos | „ de ſus Directores eſpirituales, ſequaces de las maxi- | „ mas, y doctrinas de los Regulares expulſos, que las | „ dirigian (…) | (p. 17: lín. 25) Granja de la Cartuja, y Santa | Viſita de Candemuñò, oy dia de S. Carlos, quatro de | Noviembre de mil ſetecientos ſeſenta y ſiete. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda.*:] *Joſeph Xavier Arzobiſpo de Burgos*.

CCPB, n. 000126260-2.

CUENCA. *Seminario*. 207-F-09 (25). – GRANADA. *Arzobispal*. A-782(28). – LA LAGUNA (Santa Cruz de Tenerife). *Universitaria*. P.V. 99 (14), P.V. 99 (15)†. – MADRID. *Lázaro Galdiano*. Inv. 12343(13); *Nacional*. R/23909(10), R/23909(41) [presumiblemente falto de una última h. en bl. para completar el pliego final]†. – PAMPLONA. *Catedral*. 38-4/7. – SORIA. *Pública*. A-4327(7). – TOLEDO. *Pública*. 1-3138(5) [presumiblemente falto de una última h. en bl. para completar el pliego final]*.

B-665

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1764-1791: José Javier Rodríguez Arellano): [*Real Cédula sobre la reforma de los beneficios incongruos propuesta por el arzobispo de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Julián Pérez. s.a. pero 1767].

Fol. – A^{4}. – [4] h.

Real Cédula certificada en Madrid, 15 de enero de 1767, conteniendo una representación de José Javier Rodríguez Arellano, arzobispo de Burgos, fechada en esta localidad, 26 de septiembre de 1767 [i. e. 1766]; y trasladada en Burgos, 31 de enero de 1767.

Lugar de impresión deducido de la data y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Apost. marg. – Reclamos.

A1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [D^{6}]O N C A R L O S, | POR LA GRACIA DE DIOS, | Rey de Caſtilla, de Leon, de Aragòn, de las | dos Sicilias (...) | (lín. 10) Por | quanto al nueſtro Conſejo ſe ha hecho por el (...) | Arzobiſpo de Burgos, la Repreſentacion del tenor | ſiguiente. = [Al margen izdo.: *Repreſenta-* | *cion*.] Señor: En Carta circular, que en cinco de Ma- | yo de eſte año, nos ordena penſar sèriamente en la Reſump- | cion de los beneficios incongruos, para que los Sacerdotes, | aunque ſean menos, queden bien dotados, y no los obligue | ſu neceſsidad, à abandonar ſu deſtino, mortificando con pre- | tenſiones, para ſu acomodo, y deſpeñandoſe à bajezas im- | proprias de ſu Eſtado (...) | (lín. 31) En una Dioceſis pobriſsima, de mucha dilatación, y muy | Montuoſa, nunca puede hacerſe la Reſumpcion, que ſe juzga | neceſſaria. Siempre ha de parecer exceſsivo el numero de los | Clerigos, aunque ſe quiten muchiſsimos. Conſta de I288. | Poblaciones, y era meneſter, para que los Sacerdotes fueſſen | pocos, y bien dotados, poder unir los Lugares, y hacer de | A1v: quatro, ò cinco pequeños, uno que fueſſe mediano. Podrán en- | cargarſe à un Cura dos Parroquias, con la preciſion de cele- | brar dos Miſſas; pero aun aſsi, en Pueblos tan miſerables, havrà | tan infelices Sacerdotes, que ni las dos Feligresìas podran ſur- | tir, lo que yo quiſiera para un buen eſtablecimiento inde- | pendiente del trato, y ſubordinacion á los Seglares, y que ſo- | lo penſaſſe en darſe á Dios, y en el eſpiritual paſto de ſu Grey. | No es eſta ſola la dificultad, ſino una Patrimonialidad | que creen les favorece, y en mi juicio los deſtruye. Por ella | ſe eſclaviza todo Clerigo, à no tener en la Dioceſis mas for- | tuna, que el ſer Beneficiado en ſu tierra (...) | (A2r: lín. 27) La aſsignacion de Congrua, y el invigilar ſobre ella, es | proprio de los Prelados, con practico, y experimental cono- | cimiento del Terreno. Eſto ſegundo me và ſirviendo mucho, | y por ello he ſuprimido baſtante numero de Quartillas, y algunas Medias Raciones, que antes paſſaban por Congrua ſu- | ficiente, porque hecha con diligencia, nueva información de | ſu valor, ſe ha viſto, que no llega al que debe ſer. Un Prela- | do, con el conſentimiento de ſu Cathedral, puede variar la | Congrua, conforme el tiempo lo pida (...) | (A2v: lín. 2) Governado por eſte principio, pero rendido à las diſpo- | ſiciones del Conſejo, pudiera eſtablecerſe el remedio de eſte | modo. | I. Que la Congrua, para Ordenes, ſea de cien ducados | anuales, ſin aguna diferencia en Beneficios, y Capellanias (...) | ([ ]4r: lín. 6) [Al margen dcho.: *Real Aproba-* | *cion*.] Y viſta eſta Repreſentacion por los del nueſtro Conſejo, | con lo expueſto por el nueſtro Fiſcal (...) | ſe acordò expedir eſta nueſtra Carta: Por | la qual aprobamos el zelo del citado (...) | Arzobiſpo de Burgos, por ſer muy conforme quanto propo- | ne á la diſpoſicion Conciliar, y Bula *Apoſtolici Miniſterii*: y | mandamos à todas las Juſticias del Arzobiſpado, le auxilien | en quanto pidiere, y ſea neceſſario, para la reunion, y li- | quidacion de valores de los Beneficios, ſin que los citados | Pueblos pongan embarazo à una obra tan del ſervicio de | Dios, que contribuye à reſtablecer la diſciplina, y à detener | el deſorden de los Clerigos incongruos, y vagos (...) |([ ]4v: lín. 8) *Concuerda eſte Traslado con la Real Cedula* (...) *ex-* | *pedida por ſu Mageſtad* (...) *y Señores de ſu Real*, *y Supremo* | *Conſejo de Caſtilla*, *que queda Original en la Secretarìa de Càmara del Ilmo*. | *Señor Arzobiſpo de eſte Arzobiſpado* (...) | *Burgos á treinta y uno de Enero de mil* | *ſetecientos ſeſenta y ſiete*.

CCPB, n. 000958238-X, 001014754-3 [se describe una extensión errónea de [4] p. (en lugar de [4] h)].

BURGOS. *Facultad de Teología*. BU-FT, IV:56-3 [ej. sin catalogar entre los impresos n.º 16 y 17]*. – MADRID. *Lázaro Galdiano*. Inv. 12343(9)*. – TOLEDO. *Provincia Franciscana*. 9/036(3).

B-666

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando varias Reales Órdenes sobre el fomento del cultivo de cáñamo; sobre el nombramiento de José Manuel Domínguez como Delegado para los asuntos pertenecientes a la Caballería del Reino; sobre el cumplimiento de la Ordenanza sobre conservación de montes y aumento de plantíos; sobre la reparación de caminos y puentes; sobre la limpieza de las habitaciones de las posadas; sobre la vigilancia de gente ociosa y desertores; sobre que los pueblos paguen los impuestos reales adeudados; sobre el fomento de la cría de ganados lanares y vacunos; sobre el apoyo a propuestas de particulares para mejorar la economía; sobre el envío de las cuentas de Propios y Arbitrios por los pueblos a la Contaduría Principal de Burgos; sobre la veda de la caza y la pesca*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1767].

Fol. – A^4. – [4] h.

Orden fechada en Burgos, [sin data especificada; en el ej. consultado se anota “veinte” en el espacio en blanco reservado a tal fin] de marzo de 1767, por Miguel Bañuelos.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta identificada mediante comparación de inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Apost. marg. – Reclamos.

A1r: [Cruz] | DON MIGUEL BAÑUELOS, | y Fuentes, Secretario de el Rey | de las Sicilias, Comiſſario Orde- | nador de los Reales Exercítos, | Intendente General de eſta Pro- | vincia, Corregidor por ſu Ma- | geſtad de ſu Capital, y Preſidente | de la Univerſidad, Caſa de Con- | tratacion, y Conſulado de ella, | y de ſu Junta particular, y Co- | mercio. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^7]AGO ſaber à la Juſticia de [espacio en blanco] | [espacio en blanco equivalente a una línea] | que por el Iluſtriſsimo Señor | Don Miguèl de Muzquiz, del | Conſejo de ſu Mageſtad, ſu | Secretario de Eſtado (…) | (lín. 21) en papel de diez y | ſeis de Enero de eſte año, ſe me participò la Orden, | que ſe ſigue. | [Al margen dcho.: *Real Orden para que* | *ſe fomente la ſiembra*, *y* | *coſecha de Cañamo*.] (…) | (A1v: lín. 30) [Al margen izdo.: *Otra*, *que previene* | *haver paſſado à los Rey-* | *nos de Andalucia*, *el* | *Señor Don Pedro Caſti-* | *lla*, *Cavallero de los* | *Conſejos de Caſtilla*, *y* | *Guerra*, *y Delegado*, | *para los aſſumptos perte-* | *necientes à la Cavallerìa* | *del Reyno*, *y nombra-* | *doſe en ſu lugar*, *è in-* | *terin la auſencia al Se-* | *ñor Don Joſeph Manuel* | *Dominguez*.] (…) | (A2r: lín. 30) [Al margen dcho.: *Que ſe cumpla la Or-* | *denanza*, *ſobre conſer-* | *vacion de Montes*, *y au-* | *mento de Plantìos*, *y re-* | *mitan los Teſtimonios de* | *ello en la forma*, *que re-* | *partidas veces eſtà en* | *cargado*, *y como ſe hace* | *por eſta*.] (…) | (A2v: lín. 22) [Al margen izdo.: *Que compongan los* | *Caminos*, *y Puentes*, *por* | *los perjuicios*, *que de no* | *haverſe hecho por la emiſsion de ſus Juſti-* | *cias*, *ſe cauſa à los Vian-* | *dantes*.] (…) | (A3r: lín. 3) [Al margen dcho.: *Que se zele*, *que los* | *Quartos de las Poſſa-* | *das*, *eſtèn blancos*, *y* | *limpios*, *y las Camas*, *de-* | *zentes de buena ropa*, | *para la comodidad de los Hueſpedes*.] (…) | (lín. 10) [Al margen dcho.: *Reencargaſe la apre-* | *henſion de Gente ocioſſa*, | *y mal entretenida*, *y de* | *los Deſertores*, *ſin di-* | *ſimulo alguno ni tolerar*, | *que los Vecinos*, *y Pay-* | *ſanos*, *los abriguen pro-* | *cediendo contra eſtos ſe-* | *gun las Ordenes comuni-* | *cadas*.] (…) | (lín. 23) [Al margen dcho.: *Que ſe pague, y pon-* | *ga en Arcas Reales*, | *quanto ſe eſtè deviendo* | *haſta fin de Diciembre* | *del año proximo paſſado*.] (…) | (lín. 38) [Al margen dcho.: *Que ſe fomente la* | *Cria de Ganados Lana-* | *res*, *y Bacunos*.] (…) | (A3v: lín. 9) [Al margen izdo.: *Encargaſe la aplica-* | *cion al aumento de agri-* | *cultura*, *eſtablecimiento* | *de Fabricas*, *y Comer-* | *cio por la utilidad*, *que* | *de ello reſulta tanto à* | *los Particulares*, *como* | *al Eſtado*.] (…) | (A4r: lín. 4) [Al margen dcho.: *Que ſe remitan las* | *Quentas de Proprios*, | *y Arbitrios*, *á la Con-* | *taduria de eſta Ciudad*, | *ſugun que repetidas ve-* | *ces eſtà mandado con* | *los Teſtimonios de ſus* | *valores*, *y Cargas*, *en el* | *preciſſo termino de ocho* | *dias*.] (…) | (lín. 37) [Al margen dcho.: *Reencargaſe la Veda* | *de la Caza*, *y Peſca*, *y* | *ſu obſervancia en el tiẽ-* | *po preſcripto en la Orde-* | *nanza*, *y que deſde luego* | *ſe publique por lo reſpec-* | *tivo à eſte preſente año*, | *ſi ya no eſtuviere hecho*, | *remitiendo Teſtimonio* | *de ello à la Cabeza* | *del Partido*.] (…) | (A4v: lín. 35) Dada en Burgos à [espacio en blanco] de Marzo de mil | ſetecientos ſeſenta y ſiete. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] Don Miguèl Bañuelos. | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mand. de ſu Señorìa. | *Franciſco de Villafranca*. | Por la Eſcrivania de Comiſiones.

CCPB, n. 000964252-8, 000974748-6 [se transcribe erróneamente como parte del texto impreso la anotación manuscrita que recoge la localidad receptora de esta comunicación: “Quintana del Pidio”].

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4 [fecha de publicación manuscrita: “veinte”]*. – LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*. – VALLADOLID. *Pública*. ge-f_54 [fecha de publicación manuscrita: “veinte”]†.

B-667

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la recaudación en esta provincia del impuesto de utensilios para el mantenimiento del ejército*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1767].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 10 de abril de 1767, por Miguel Bañuelos.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Impreso por una sola cara.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON MIGUEL BAÑUELOS, Y FUENTES, SECRETARIO DE EL REY | de las Sicilias, Comiſſario Ordenador de los Reales Exercitos, Intendente | General de eſta Provincia, Corregidor por S. M. de ſu Capital, y Preſi- | dente de la Univerſidad, Caſa de Contratacion, y Conſulado de ella, y | de ſu Junta particular, y Comercio. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{5}]Ago ſaber á la Juſticia de [espacio en blanco] | que por el Repartimiento formado de la Contribucion de Utenſi- | lios, para la aſiſtencia de las Tropas del Exercito, y Reyno de Caſ- | tilla, en el preſente año, que ſe halla aprobado por S. M. ſegun aviſ- | ſo del Señor Intendente General, Don Pedro Franciſco de Goyeneche (...) Ha correſpondi- | do á eſta Capital, y ſu Provincia, doſcientos ſetenta y ſiete mil treſcientos ſeſen- | ta y dos reales vellon, por treinta mil ochocientos diez y ocho Vecinos de que | conſta el todo de ella, y que haviendoſe practicado el por menor entre las Ciu- | dades, Villas, y Lugares, Valles, y Merindades, por la Contaduria Principal de | eſta Provincia, le ha correſpondido pagar al citado Puebo [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] de vellon, de cuya cantidad | ordeno á al expreſſada Juſticia, (que combocando en Concejo, á todos los Vecinos, | y publicando en èl eſta Orden para que ſe hallen enterados) haga entre ellos el | Repartimiento con la igualdad, y juſtificación, que correſponde, y que ſe entre- | gue en la Villa de Laredo, los de ſu Partido, en poder de Don Franciſco Anto- | nio Ruiz de la Eſcalera, Adminiſtrador de Rentas Provinciales en ella: y en la de | Aranda, los de aquel Partido, en poder de Don Raphaèl Fernandez, ſu Adminiſ- | trador, y los demás en eſta Capital, y ſu Adminiſtracion General, por tercios | iguales, fin del preſente mes; y los de Agoſto, y Diciembre, deſpues de los | quience dias (...) | (lín. 38) Dado en Burgos | á diez de Abril de mil ſetecientos ſeſenta y ſiete. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] *Don Miguèl Bañuelos*. | [*Desplazado a la izda*.:] Tomò la Razon. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Don Salvador de Salzedo*. | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mand. de ſu Señorìa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Franciſco de Villafranca*. | Por la Eſcrivania de Guerra.

CCPB, n. 000964231-5.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*. – LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-668

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula que declara los casos en que debe entender la Real Junta de Moneda y Comercio del Reino; dos Reales Provisiones: sobre que se fijen edictos para que las personas que tengan bienes en depósito o sean deudoras de los jesuitas expulsos lo declaren a esta Intendencia, y sobre la prohibición de enseñar la doctrina del regicidio y tiranicidio en las universidades y estudios de estos reinos; y varias órdenes: sobre que no se obedezca ninguna ley, regla o providencia nueva que no haya sido comunicada por Pragmática, Real Cédula o Provisión; sobre que no se pague a los verederos y ministros despachados por esta intendencia más derechos que los asignados; sobre que se vigile a los soldados que reclutan o buscan desertores para que no se desvíen del Camino Real ni exijan más que el simple cubierto; sobre que se fomente la agricultura y el cultivo de legumbres; sobre que se controle el cumplimiento de la clausura de los religiosos regulares; sobre que las comunidades regulares y seculares no gocen los aprovechamientos comunes aunque tengan casa abierta con granjero secular y hacienda propia; sobre que no se permita a los eclesiásticos las agencias de pleitos y otras que no correspondan a su estado; sobre que no se exija a las personas que quieran casarse o avecindarse el pago de ninguna cantidad para costear comilonas; sobre que se detengan a los vagamundos, malentretenidos y desertores disfrazados de mendigos y no se permita el tránsito de viandantes sin pasaporte; sobre que se procure la conservación de los caminos y la higiene de las posadas; sobre que se informe acerca de la malversación de fondos de cofradías y gremios; sobre que se informe acerca de actividad económica que se hayan arruinado, si se pueden recuperar y con qué fondos; sobre que se informe acerca de la existencia de despoblados y si pueden volver a poblarse; sobre que se informe acerca de la existencia de exentos de cargas concejiles; sobre que se prohíbe la introducción de holandillas extranjeras que no cumplan con el ancho y largo correspondiente; sobre que se paguen los atrasos en el pago de los impuestos reales y de utensilios; y sobre que se presenten las cuentas de Propios*]. – [s.l. pero José de Navas. s.a. pero 1767].

Fol. – A^{6}. – [5] h., [1] h. en bl.

Orden fechada en Burgos, 25 de junio de 1767, por Miguel Bañuelos.

Apost. marg. – Reclamos.

A[1]r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON MIGUEL BAÑUELOS, | y Fuentes, Secretario del Rey | de las dos Sicilias, Comiſſario | Ordenador de los Reales Exer- | citos, Intendente General de | eſta Provincia de Burgos, Cor- | regidor por S. M. de ſu Capi- | tal, y Preſidente de la Univer- | ſidad, Caſa de Contratacion, | y Conſulado de ella, y de ſu | Junta particular de Govierno, | y Comercio, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H[5]]AGO ſaber á la Juſticia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | [Al margen dcho.: *Real Cedula de S. M.* | *en que ſe declara los ca-* | *ſos en que debe entender* | *la Real Junta de Mone-* | *da*, *y Comercio del Rey-* | *no*, *que acompaña à eſta* | *Orden con el n*. I.] (...) | (A[1]v: lín. 5) [Al margen izdo.: *Real Proviſion de* 20. | *de Mayo*, *en que ſe mã-* | *da fija Edicto para que* | *las perſonas que tengan* | *Caudales en confianza* | *Depoſito*, *ò empreſtido* | *de los Regulares de la* | *Compañia lo declaren à* | *eſta Intendencia*, *n*. 2.] (...) | (lín. 31) Aſsi, bien, hago ſaber à la referida Juſticia (...) [al margen izdo.: *Que a conſequencia* | *de el Auto Real de los* | *Señores de el Conſejo*, | *que ſe expreſſa, no ſe* | *obedezcan*, *guarden*, *ni* | *cumplan ninguna ley*, *re-* | *gla*, *ò providencia gene-* | *ral nueba*, *ni ſe crea*, *ni* | *uſe no eſtando intimada* | *por Pragmatica*, *Real* | *Cedula*, *ò Proviſion*, *y* | *que ſe proceda à la pri-* | *ſion*, *y caſtigo de las que* | *las ſupuſieren*, *ò fingie-* | *ren*, *como ſe previene*; *y* | *ſe dè quenta de ello con* | *juſtificacion*.] (...) | (A2v: lín. 2) [Al margen izdo.: *Real Proviſion*, *que* | *prohibe la Doctrina del* | Regicidio, y Tyranici- | dio, *y que los Precepto-* | *res*, *Cathedraticos*, *Lec-* | *tores*, *y demàs que ex-* | *pliquen Gramatica*, *ù* | *otra Ciencia no la enſe-* | *ñen y hagan antes de ſer* | *recibido juramento de* | *cumplirlo*, *cuya Real* | *Proviſion acompaña d* | *eſta Orden n*. 3] (...) | (lín. 20) Haviendo llegado à mi noticia las Eſtafas, | y eſtorſiones, que cometen en los Pueblos los Mi- | niſtros, y Verederos, que ſalen de eſta Capi- | tal con Deſpachos del Servicio (...) [al margen izdo.: *Que no ſe contribuya* | *à los Verederos*, *y Mi-* | *niſtros*, *que ſe deſpachē* | *con mas Derechos*, *que* | *los que ván aſsignados* | *en las Comiſiones con* | *pretexto de agaſſajo*, *ò* | *en otra forma*, *y que ſi* | *excedieren les prendan*, | *y nos dèn quenta cō juſ-* | *tificacion*, *ſin dexar de* | *cumplir las Ordenes*.] (...) | (A3r: lín. 15) Teniendo aſsi miſmo entendido que algu- | nos Soldados de los que ſalen con Paſſaportes | mios de eſta Capital à perſeguir Deſertores, à ha- | cer Reclutas, y otros motivos del Real Servicio, | deſviados de ſus Oficiales, olvidan la ſevera

diſ- | ciplina, à que quando eſtàn à ſu viſta los ſugetan, | y ſe eſparecen por los Pueblos, pidiendoles Con- | tribuciones tomondoles Reſes de ſus Rebaños, | amenazando los Alcaldes, y los Payſanos, y co- | metiendo otros deſordenes (...) [al margen dcho.: *Encargaſe*, *que à los* | *Sargentos*, *Cabos*, *y Sol-* | *dados*, *que tranſitan en* | *buſca de Deſertores*, *Re-* | *clutas ò para otro aſſūp-* | *to no ſe les permita ſe* | *deſvie del Camino Real*, | *ni aſsiſta con otra coſa* | *que el ſimple cubierto*.] (...) | (lín. 36) [Al margen dcho.: *Encargaſe el fomen-* | *to de la Agricultura*, *y* | *ſiembra de legumbres*.] (...) | (A3v: lín. 18) Por repetidas Reales Ordenes, eſtà manda- | do, que todos los Regulares encargados de Ad- | miniſtraciones de Haciendas, y Grangerìas, ſe re- | tiren à ſus Clauſuras, encomendandolas à perſo- | nas Seculares, y haviendo llegado à mi noticia la | reſistencia que han hecho algunos Religioſos en | obedecer las Reſoluciones de S. M. prevengo à | las Juſticias, que donde no ſe hallaren exacta- | mente cumplidas y perſeveren fuera de Clauſura | en Grangerias, ù otros deſtinos Seculares, me dèn | cuenta con diſtincion de cada uno ſu inſtituto, y | reſidencia. [Al margen izdo.: *Que ſe obſerbe por* | *los Regulares la Real* | *Cedula de* II. *de Sep-* | *tiembre de* I764] | (lín. 30) [Al margen izdo.: *Real Reſolucion para* | *que las Comunidades* | *Regulares*, *y Seculares* | *no gozen de los aprove-* | *chamientos comunes*, *aū-* | *que tengan Caſa abier-* | *ta con Grangero Secu-* | *lar*. *y hacienda propria*, *n*. 4.] (...) | (A4r: lín. 7) Aſsimismo por Real Cedula de 25. de No- | viembre de I764. y Autos acordados (...) [al margen dcho.: *Se reencarga la obſer-* | *vancia de dicha Real* | *Cedula de* 5. *de Novien-* | *bre de* I764. *para que* | *los Eccleſiaſticos no ten-* | *gan agencias de Pleytos*, | *ni otras que no ſean pro-* | *prias de ſus Comunida-* | *des*.] (...) | (lín. 21) Reſpecto de que continùa en muchos Pueblos | el abuſo de pedir à las perſonas que ſolicitan ſu | Vecindad, ò ſe caſan en ellos, varios derechos, | y gaſtos para comilonas (...) [al margen dcho.: *Que no ſe lleve coſa* | *alguna à los que tomen* | *Vecindad*, *en dinero*, *ni* | *con pretexto de refreſco*] (...) | (lín. 32) El poco cuidado de las Juſticias en examinar | los Tranſeuntes, que por ſu trage, ù otras ſe- | ñales pueden conſiderarſe ſoſpechosos (...) [al margen dcho.: *Que ſe prendan los* | *vagamundos*, *vicioſos*, *y* | *mal entretenidos*, *y De-* | *ſertores*, *que con capa de* | *Mendigos ſe diſfrazan*, | *ſin permitir Viandantes* | *que no lleven Paſſapor-* | *tes*, *prendiendolos*, *y dā-* | *do quenta*.] (...) | (A4v: lín. 11) Reytero à las Juſticias (...) [al margen izdo.: *Reencargaſe la com-* | *poſicion de Caminos*.] (...) | (lín. 18) [Al margen izdo.: *Que ſe dè quenta de* | *los gaſtos vicioſos de* | *Cofradias*, *y otros*.] (...) | (lín. 22) [Al margen izdo.: *Que ſe aviſe de ſi ſe* | *ha arruinado alguna in-* | *duſtria*, *ò maniobra*, *que* | *cauſa*, *y modo de reſta-* | *blecerla*.] (...) | (lín. 29) [Al margen izdo.: *Igualmente de los deſ-* | *poblados*, *y ſi pueden bol-* | *verſe à poblar*.] (...) | (lín. 32) [Al margen izdo.: *Que tambien ſe avi-* | *ſe de los exemptos de* | *Cargas Concejales con* | *lo demàs que previene* | *el capitulo*.] (...) | (lín. 36) [Al margen izdo.: *Se prohibe la intro-* | *duccion de Olandillas* | *eſtrangeras*, *que no ten-* | *gan el ancho*, *y largo* | *correſpondiente*.] (...) | (A5r: lín. 10) Ultimamente prevengo, y encargo á dicha | Juſticia (...) [al margen dcho.: *Que ſe acuda con* | *que ſe eſtè debiendo de* | *Reales Tributos y Uten-* | *ſilios promptamente ſin* | *valerſe de los meſes de* | *moratoria con apercibi-* | *miento de apremio*.] (...) | (lín. 24) [Al margen dcho.: *Que si no ſe havieſ-* | *ſen preſentado las quē-* | *tas de Proprios*, *y Teſ-* | *timonios de ſus valores* | *ſe execute ſin mas dila-* | *cion con el dos por ciēto*.] (...) | (A5v: lín. 3) Dada en Burgos à | veinte y cinco de Junio de mil ſetecientos ſeſenta | y ſiete. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Miguèl Bañuelos*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mand. de ſu Señorìa | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Franciſco de Villafranca*. | Por la Eſcrivania de Comiſiones.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*.

B-669

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Orden que prohíbe la venta de todo género de piezas que tengan la señal de la Cruz e imagen de Cristo, y manda que se incauten las ofertadas por mercaderes y otras personas*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1767].

Fol. – A^2. – [2] h.

Orden certificada en Burgos, 4 de julio de 1767, por Miguel Bañuelos; conteniendo el traslado de una Real Orden fechada en Madrid, 26 de junio de 1767, por Rosendo Saiz de Parayuelo.

Lugar y año de impresión deducidos del texto. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg, – Reclamos. – Última p. en bl.

A[1]r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *DON MIGVEL BAÑUELOS*, *Y FVENTES*, | *Secretario del Rey de las dos Sicilias*, *Comiſſario* | *Ordenador de los Reales Exercitos*, *Intendente* | *General de eſta Provincia de Burgos*, *Corregi-* | *dor por S. M. de ſu Capital*, *y Preſidente de la* | *Vniverſidad*, *Caſa de Contratacion*, *y Conſu-* | *lado de ella*, *y de ſu Junta particular*, *de Go-* | *vierno*, *y Comercio*, &*c.* | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^{5}]AGO ſaber à la Juſticia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que por los Señores Directores Ge- | nerales de Rentas del Reyno (...) | ſe me ha comunicado la | Real Orden ſiguiente (...) [al margen dcha.: *Real Orden*, *en que* | *ſe prohibe la venta de* | *todo genero de piezas*, | *que tengan la ſeñal de la* | *Cruz*, *è Imagen de* | *Chriſto Señor nueſtro*.] (...) | (A[1]v: lín. 31) Y à fin de que la expreſſada Real Orden ten- | ga entero cumplimiento, prevengo à dicha Juſti- | cia (...) [al margen izdo.: *Que todas las piezas* | *que huviere de la cali-* | *dad eſpreſſada ſe re-* | *cojan*, *y remitan à eſta* | *Capital*.] (...) | (A2r: lín. 12) Dada | en Burgos à quatro de Julio de mil ſetecientos | ſeſenta y ſiete. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Miguèl Bañuelos*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mand. de ſu Señorìa | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Franciſco de Villafranca*. | Por la Eſcrivania de Comiſiones.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*.

B-670

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando varios artículos relativos a la formación de los Regimientos de Milicias Provinciales y a la elección de su tropa mediante sorteos y alistamientos de reclutas voluntarios, las exenciones contempladas, etc.*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1767].

Fol. – A^{4}. – ¿[3] h.?, [1] h.

Orden fechada en Burgos, 30 de julio de 1767, por Miguel Bañuelos y Fuentes.

Lugar y año de impresión deducidos del texto. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Reclamos.

A1r: ¿[Cruz]? | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | *DON MIGVEL* [*BAÑUELOS*, *Y FUEN-*] | *tes*, *Secretario del Rey* [*de las dos Sicilias*, *Comiſ-*] | *ſario Ordenador de los* [*Reales Exercitos*, *Inten-*] | *dente General de eſta Prov*[*incia*, *Cor-*] | *regidor por S. M. de ſu Capita*[*l*, *y Presidente de*] | *la Vniverſidad*, *Caſa de Contrat*[*acion*, *y Con-*]*ſu-* | *lado de ella*, *y de ſu Junta particula*[*r de*] *Govier-* | *no*, *y Comercio*, &*c*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{5}]AGO ſaber à la Juſticia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que S. M. (que Dios guarde) por ſu | Real declaracion de treinta de Mayo | paſſado de eſte año, y para que deſ- | de luego ſe formen los nuevos Re- | gimientos de Milicias, conforme al ultimo Regla- | mento de diez y ocho de Noviembre del año pro- | ximo paſſado, conſiderando faltar en los Pueblos | de las Provincias, ordenanzas, adicciones, inſtruc- | ciones, y providencias, y que ſin nueva declara- | cion aun en los miſmos Cuerpos, por la varia- | cion, que ſe encuentra en muchas reſoluciones, | no ſe podria proceder, à los actos de Sortèo, y | exempcion de perſonas, con aquel conocimiento, | legalidad, pureza, y Juſticia, que es ſu Real ani- | mo, ſe practique; Se ha ſervido (interin ſe regla | la nueba ordenanza para el perfecto eſtableci- | miento de las Milicias en todas ſus partes) man- | dar recopilar

de la actual, todos aquellos Articulos, | que deben mantenerſe en ſu fuerza. Y ſon relati- | bos, à eſte Servicio, Sortèos, Aliſtamentos (...) | (A3v: lín. 16) Dada en Burgos à 30 de Julio de I767. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Miguèl Bañuelos*, | *y Fuentes*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mand. de ſu Señorìa. | *Franciſco de Villafranca*.

Nota(1): Control de la paginación provisional debido al deterioro del único ej. localizado.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4 [esquina superior dcha. de las dos h. afectando a la posible paginación y a parte del texto]*.

B-671

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula sobre que los religiosos regulares se mantengan en sus clausuras y que no tengan administraciones temporales; y una Carta Acordada del Consejo de Castilla sobre que no se conceda ninguna licencia a los religiosos regulares para salir de su clausura para recoger frutos y mieses de sus haciendas*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1767].

Fol. – A^1, B^2, $[A]^1$. – [3] h., [1] h. en bl.

Orden certificada en Burgos, 3 de agosto de 1767, por Miguel Bañuelos y Fuentes; conteniendo los traslados de una Real Cédula fechada en Madrid, 30 de junio de 1767; y de una Carta Acordada fechada en Madrid, 10 de julio de 1767.

Lugar y año de impresión deducidos del texto. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Errata en sign.: B2 (en lugar de B[1]).

Apost. marg. – En bl. el v. de la h. con sign. B2. – Reclamos.

A1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *DON MIGVEL BAÑVELOS*, *Y FUEN-* | *tes, Secretario del Rey de las dos Sicilias*, | *Comiſſario Ordenador de los Reales Exer-* | *citos*, *Intendente General de eſta Provincia* | *de Burgos*, *Corregidor por S. M. de ſu* | *Capital*, *y Preſidente de la Vniverſidad,* | *Caſa de Contratacion*, *y Conſulado de ella*, | *y de ſu Junta particular de Govierno*, *y* | *Comercio*, *&c*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H4]AGO ſaber à la Juſticia de la Villa de [pequeño espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que por Don Miguèl Fernandez del | Val, Secretario de Camara, y del | Real Acuerdo, de la Real Chancille- | rìa de Valladolid, en Carta de 25. de Julio (...) | ſeme- | remitieron las que à la Letra ſon del thenor ſi- | guiente: | [Al margen dcho.: *Real Orden para que* | *en obſervancia de las* | *Reales Cedulas de* I I. | *de Septiembre*, *y* 25. *de* | *Noviembre*, *de* I764. | *los Regulares de las Re-* | *ligiones ſe mantengan* | *en ſus Clauſuras*, *y no* | *tengan eſtos*, *ni los Sa-* | *cerdotes Seculares*, *Ad-* | *miniſtraciones tempora-* | *les conociendo el Real* | *Acuerdo en las cauſas*, | *que ſe ofrezcan para* | *preciſarles à ello*.] (...) | ([B1]r: lín. 24) [Al margen dcho.: *Nueva Orden*, *con* | *fecha de diez de Julio* | *antecedente*, *para que* | *a conſequencia de las* | *Reales Cedulas*, *que ſe* | *citan en la antecedente* | *no ſe concedan licencias* | *algunas*, *à los Regula-* | *res*, *para ſalir de ſus* | *Clauſuras*, *con pretexto* | *de recogimiento de* Fru- | tos, *y Mieſes*, *de ſus* | *haciendas*.] (...) | (B2r: lín. 31) Dada en Burgos à 3. de Agoſto, de I767. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Miguèl Bañuelos*, | *y Fuentes*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mand. de ſu Señorìa | *Franciſco de Villafranca*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*.

B-672

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos prohibiendo a las autoridades locales cobrar tasas a base de vino a quienes tomen vecindad o se casen, o gastar parte del fondo municipal en borracheras*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1767].

Fol. – A^2. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 5 de agosto de 1767, por Miguel Bañuelos y Fuentes.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *DON MIGVEL BAÑVELOS*, *Y FUENTES*, | *Secretario del Rey de las dos Sicilias*, *Comiſſario* | *Ordenador de los Reales Exercitos*, *Intendente* | *General de eſta Provincia de Burgos*, *Corregidor* | *por S. M. de ſu Capital*, *y Preſidente de la* | *Univerſidad*, *Caſa de Contratacion*, *y Conſulado* | *de ella*, *y de ſu Junta particular de Govierno*, | *y Comercio*, *&c*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [P^8]OR quanto mi Anteceſor en eſ- | ta Intendencia, Don Pedro Fran- | ciſco de Goyeneche, con noticia | de que en la mayor parte de eſta Provincia eſtaba en practica la | perjudicial coſtumbre de pedir à | las Perſonas, que ſolicitaban ſu | vecindad, ò ſe cauſaban varios de- | rechos, y gaſtos para comilonas, meriendas, y re- | freſcos, de modo, que en vèz de fomentar los Veci- | nos, que podian ſer utiles á la Republica, los à lexaban, | y deſtruìan, conſtituyendolos en un abandono muy | contrario al bien del Eſtado, y cauſa pùblica (…) | ([ ]1v: lín. 8) Con horror mio ſe me ha informado, que los Lu- | gares de Bezana, Montoto, Riaño, Quintana, Ante- | llo, Torres de abajo, Virtus, y Zilleruelo de Bezana, | ſon Univerſidades de Baco; Paganos en todo ſu proce- | der, entregados al vicio que mi Anteceſſor procurò cor- | rregir, y que continua ſu embejezida oſſadìa, no ſolo | empedir la vecindad, y los derechos à los que ſe eſ- | tablecen, ò ſe caſan, pero en reducir à vino las penas | de Camara, gran parte de lo que procuden los Pro- | prios, y los vienes del Concejo, juntandoſe como bar- | baros los dias Feſtibos en la inmediacion de las Igleſias, | à celebrar ſus bacanales, ſin querer concurrir à la Doc- | trina Chriſtiana, ni hacerles fuerza lo que oyen con- | tra los pecados en los Pulpitos (…) | (lín. 23) Con eſte | mal exemplo crian à ſus hijos! Aſsi inſenſiblemente lle- | garà Caſtilla à ſer peor que Africa! (…) | (lín. 31) Debiendo yo cumplir con todas las obligaciones, | que me eſtàn impueſtas por la Religion, por el Sobe- | rano, y por las Leyes (…) | (lín. 35) Or- | deno, y mando à todas las Juſticias, que corten de | raìz la eſtafa de vecindades, y derechos por los moti- | [ ]2r: bos referidos: las juntas, y borracheras en todas par- | tes, y eſpecialmente en las cercanìas de los Templos: | Que contengan los vicios de la juventud, y la obligeun | à vivir debotos, y aplicados: Que los fondos pùblicos | ſe depoſiten (…) en Ar- | ca de tres llabes (…) | Que ſe perſigan, ſe arreſten, y ſe proceſen lo vagos, y mal entretenidos, | como tambien los perturbadores del ſoſsiego, unión | de los matrimonios (…) | (lín. 23) Da- | do en Burgos à 5. de Agoſto de I767. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Miguèl Bañuelos*, | *y Fuentes*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mand. de ſu Señorìa. | *Franciſco de Villafranca*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*; *Catedral*. Papeles Varios*.

B-673

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Provisión sobre la persecución de cuadrillas de ladrones con ayuda militar*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1767].

Fol. – A^2. – [2] h.

Real Provisión fechada en Valladolid, 18 de septiembre de 1767, y comunicada en Burgos, 21 de septiembre de 1767, por Francisco de Villafranca.

Lugar y año de impresión deducidos del texto. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos. – Última p. en bl.

A1r: [D^6]ON CARLOS | POR LA GRACIA DE DIOS, REY | de Caſtilla, de Leon, de Aragòn, de Na- | varra, de Granada (…) | (lín. 6) A Vos el nueſtro Corregi- | dor de la Ciudad de Burgos, à quien cometemos la execu- | cion, y cumplimiento de lo que en eſta nueſtra Carta, y Real | Proviſion ſe harà mencion (…) Sabed, que en | la nueſtra Corte, y Chancilleria, y ante el nueſtro Gover- | nador, y Alcaldes del Crimen de ella, por el Lic. Don Ma- | nuel Juan de Zerezeda, nueſtro Fiſcal, ſe preſentò Peticion | haciendo relacion ſe le havia dado noticia, que en las inme- | diaciones de la Ciudad de Rioſeco, y otras partes ſe hallaban | Quadrillas de Ladrones, que tenian atemorizados los Paiſes; | de modo, que ſus naturales, y extraños no ſe atrevían à tran- | ſitar, y comerciar en lo que ſe les ofrecia, y no ſiendo juſto, | que ſe toleraſen eſtos exceſſos en tan notorio perjuicio del | pùblico (…) | (lín. 33) Por la qual os mandamos, que luego como con ella | A1v: ſeais requerido por parte del nueſtro Fiſcal con el auxilio de | la Tropa correſpondiente, ſalgais à los caminos, y parages | por donde tengais noticia ſe hallen Quadrillas de Ladrones, | y les perſigais, prendais, y embargueis ſus bienes, haciendo | à el miſmo tiempo juſtificacion de ſus exceſſos; y aſsimismo | juſficareis, y paſſareis la orden neceſſaria para lo referido à las Juſticias de los Pueblos, que comprenda el diſtrito de eſſa | Intendencia (…) | (lín. 14) Dada en Vallado- | lid à diez y ocho de Septiembre de mil ſetecientos ſeſenta y | ſiete (…) | (lín. 23) [Al margen izdo.: *Obedecimiento*.] [E^2]N la Ciudad de Burgos à veinte y uno de Septiembre | de mil ſetecientos ſeſenta y ſiete. El Señor Don Mi- | guel Bañuelos, y Fuentes (…) | Intendente | General de eſta Provincia, y Corregidor por ſu Capital, y | Partido, por S. M. Dixo, que por el Señor D. Manuel Juan | de Zerezeda, del Conſejo de S. M. (…) ſe le ha dirigido (…) | la Real Proviſion (…) | (lín. 34) pa- | ra perſeguir, prender, y embargar ſus bienes à los Saltea- | dores, que motiva, y juſtificar ſus exceſſos; y obedecien- | dola (…) | mando ſe guarde, y cumpla (…) | [ ]2r: [*Al finalizar el texto, desplazado a la dcha.*:] *Franciſco de Villafranca*.

CCPB, n. 000823241-5.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4 [papel sellado: "Sello qvarto, año de mil setecientos y sesenta y siete"]*. – LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/1608 [papel sellado: "Sello qvarto, año de mil setecientos y sesenta y siete"]*.

B-674

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Provisión que prohíbe la entrada en las viñas y plantíos de árboles a todo género de ganados; y varias órdenes: sobre el nombramiento de Francisco de la Mata como delegado inmediato al Rey en asuntos de caballería; sobre la persecución y enjuiciamiento de ladrones; sobre que no se pague a los verederos y ministros despachados por esta intendencia más derechos que los asignados; que se vigile a los soldados que reclutan o buscan desertores para que no exijan más que el simple cubierto y raciones de pan y cebada que necesiten; sobre la persecución de los desertores; sobre que se abonen los retrasos en los pagos por impuestos reales o de utensilios; sobre que se*

presenten las cuentas de Propios y que se informe acerca de la existencia de caudales sobrantes en el arca de tres llaves; y sobre el fomento del cultivo del cáñamo y legumbres]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1767].

Fol. – A^4. – [3] h., [1] h.

Orden fechado en Burgos, 30 de septiembre de 1767, por Miguel Bañuelos y Fuentes.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

A[1]r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *DON MIGVEL BAÑVELOS*, *Y FVEN-* | *tes*, *Secretario del Rey de las Sicilias*, *Comiſ-* | *ſario Ordenador de los Reales Exercitos*, *Inten-* | *dente General de eſta Provincia de Burgos*, *Cor-* | *regidor por S. M. de ſu Capital*, *y Preſidente de* | *la Vniverſidad*, *Caſa de Contratacion*, *y Conſu-* | *lado de ella*, *y de ſu Junta particular de Govier-* | *no*, *y Comercio*, *&c.* | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H[5]]Ago ſaber à la Juſticia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que los Señores del Real, y Supremo | Conſejo de Caſtilla (...) | ſe ſirvieron expedir Real Proviſion [al margen dcho.: *Real Proviſion de* | *los Señores del Conſejo*, | *en que ſe prohibe la en-* | *trada en las Viñas*, *à* | *todo genero de Ganados*, | *y en los Plantios de Ar-* | *boles frutiferos*, *è infru-* | *tiferos*.] (...) | (A[1]v: lín. 27) Igualmente hago ſaber à dicha Juſticia (...) [al margen izdo.: *Se hace ſaber como* | *S. M. ſe ha ſervido* | *nombrar por Delegado* | *inmediato à ſu Real* | *Perſona para los asūp-* | *tos pertenecientes à la* | *Cavalleria*, *al Señor D.* | *Franciſco de la Mata*, | *para que ſe le tenga* | *por tal*.] (...) | (A2r: lín. 5) La Sala del Crimen de la Real Chancilleria de Va- | lladolid (...) con noti- | cia, que en en las inmediaciones de la Ciudad de Rioſeco, | y otras partes ſe hallaban Quadrillas de Ladrones, que | tenian atemorizados los Paiſes (...) [al margen dcho.: *Que en cumplimien-* | *to de la Real Proviſion* | *de que acōpaña exem-* | *plar*, *ſe perſigan los La-* | *drones*, *prendan*, *y aſſe-* | *guren*, *y con juſtifica-* | *cion de ſus delitos ſe dè* | *quenta à la Sala de* | *Crimen por mano del* | *Señor Fiſcal*, *y quedan-* | *doſe con Copia*, *ò Teſti-* | *monio de dicha Real Proviſion*, *la debuelban* | *con la diligencia de ſu* | *obedecimiento*.] (...) | (A2v: lín. 6) No haviendo baſtado la Orden, que comuniquè | à todos los Pueblos de mi Provincia, con fecha de | 25. de Junio de eſte año, para contener, y remediar, | la codicia, y los excesos, de los Verederos, que ſa- | len con Deſpachos de eſta Capital (...) | (lín. 18) Por tanto repito (...) [al margen izdo.: *Que à los Verederos*, | *y Miniſtros*, *que ſe deſ-* | *pachen por eſta Intendē-* | *cia*, *no ſe les dè mas de-* | *rechos*, *que los que vàn* | *aſignados en las Ordenes* | *que lleben*, *ni con preteſ-* | *to de agaſſajo*, *ni otra* | *forma*, *y ſi alguno exce-* | *diere le prendan*, *y con* | *la juſtificacion compe-* | *tente le remitan*.] (...) | (lín. 31) Vigilarà aſsi miſmo dicha Juſticia (...) [al margen izdo.: *Que ſe vigile para* | *que los Soldados*, *que vā* | *à recluta*, *ò en buſca de* | *Deſertores*, *ni otros no* | *exijan mrs. algunos con* | *ningun preteſto*, *ni ſe les* | *dè mas que el ſimple cu* | *bierto*, *raciones de Pan*, | *y Cebado*, *que neceſiten*, | *llebando legitimos Paſ-* | *ſaportes*, *y tomando Re-* | *cibos de lo que aſsi les* | *ſuminiſtraren*.] (...) | (A3r: lín. 5) Aſsi miſmo reintero à dicha Juſticia (...) [al margen dcho.: *Que ſe perſigan los* | *Deſertores como repeti-* | *das veces eſtà encarga-* | *do*, *y las prendan*, *y aſſe-* | *guren*.] (...) | (lín. 11) La deſidia, ò la malicia, que ſe nota en algunos | Pueblos, que no acuden con la puntualidad que de- | ben, y les eſtà reiteradas, y varias veces prevenida, à | pagar en las Arcas de eſta Adminiſtracion General los | Reales Tributos, y el equivalente à Utenſilios (...) [al margen dcho*.: Reencargaſe el aprō-* | *to de lo que ſe eſte de-* | *viendo de Tributos Rea-* | *les*, *y Utenſilios*, *con aper-* | *cibimiento de apremio à* | *coſta de la Juſticia*.] (...) | (lín. 29) El miſmo avandono ſe nota, en la remiſsion de | cuentas de Proprios, y Arvitrios, y el dos por ciento, | à eſta Contaduria Principal (...) [al margen dcho.: *Que en igual forma* | *ſe preſenten las cuentas* | *de Proprios*, *ſin mas re-* | *traſos*, *y acredite con* | *Teſtimonio en la Conta-* | *duria Principal*, *tener* | *los ſobrantes en la Arca* | *de tres llabes*, *como eſtà* | *mandado*.] (...) | A3v: La ſequedad general de eſte año à perjudicado | mucho, al eſperimento de Cañamos, que obedeciendo | guſtoſa la Provincia la voluntad de S. M. ha hecho con | particular esmero (...) [al margen dcho.: *Se reencarga la ſi-* | *mienza de Cañamo*, *y que* | *ſe ponga todo cuidado en* | *el eſtablecimiento de eſ-* | *te fruto*, *y la ſiembra de* | *legumbres*.] (...) | (lín. 28) Dada en Burgos, à treinta de Septiembre de mil | ſetecientos ſeſenta y ſiete. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Miguèl Bañuelos*, | *y*

Fuentes. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mand. de ſu Señorìa. | *Franciſco de Villafranca*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*.

B-675

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre el destino que se ha de dar al sobrante de Propios y Arbitrios; y sobre que los pueblos remitan en enero de cada año las cuentas de Propios y la información acerca de los censos redimidos y del excedente existente en granos y dinero*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1767].

Fol. – A^2. – [2] h.

Orden certificada en Burgos, 8 de octubre de 1767, por Miguel Bañuelos y Fuentes; conteniendo el traslado de una Real Orden fechada en Madrid, 25 de septiembre de 1767, por Manuel Becerra.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

A[1]r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *DON MIGVEL BAÑVELOS*, *Y FVEN-* | *tes*, *Secretario del Rey de las Sicilias*, *Comiſ-* | *ſario Ordenador de los Reales Exercitos*, *Inten-* | *dente General de eſta Provincia de Burgos*, *Cor-* | *regidor por S. M. de ſu Capital*, *y Preſidente de* | *la Vniverſidad*, *Caſa de Contratacion*, *y Conſu-* | *lado de ella*, *y de ſu Junta particular de Govier-* | *no*, *y Comercio*, *&c*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H[5]]Ago ſaber à la Juſticia, è Interventores, | de la Junta Municipal de Propios, y Ar- | vitrios de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que por (...) Manuel Becerra | Contador General de Propios del Rey- | no, ſe me ha comunicò de Orden de los Señores del Real, y | Supremo Conſejo de Caſtilla, es la que ſe ſigue. | [Al margen dcho.: *Orden de el Conſejo*, | *que previene el deſtino*, | *que ſe ha de dàr al ſo-* | *brante de Propios*, *y Ad-* | *vitrios*, *y forma de pro-* | *ceder para ello*.] (...) | (A2v: lín. 7) No haviendo baſtado los reiterados encargos pa- | ra que los Pueblos, hayan preſentado en la Contadu- | ria Principal de eſta Ciudad, y en el mes de Enero | de cada un año las cuentas de ſus Propios, y Arvi- | trios, de el antecedente, y teſtimonio de las redemp- | ciones de Cenſos, y exiſtencias, que por ſobrantes que- | daron en Arcas, tanto en granos, como en maravedis, | para poder informar al Conſejo (...) [al margen izdo.: *Que ſe remitan las* | *cuentas de Propios*, *y* | *Teſtimonios*, *de los Cen-* | *ſos redimidos*, *y ſobran-* | *tes*, *que quedaron en Ar-* | *cas*, (*ſi yà no eſtuviere* | *hecho*,) *y que ſe execute* | *lo miſmo à nualmente en* | *todo el mes de Enero*.] (...) | (lín. 29) Dada en Burgos à ocho de Octubre de | mil ſetecientos ſeſenta y ſiete. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] *Don Miguèl Bañuelos*, | *y Fuentes*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] [*Desplazado a la izda*.:] Tomò la Razon | *Don Salvador de Salzedo*. | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mand. de ſu Señorìa. | *Franciſco de Villafranca*.

CCPB, n. 000964253-6.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*. – LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-676

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula que prohíbe el regreso de los jesuitas a España sin licencia previa y establece las penas a los infractores y a sus colaboradores*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1767].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden certificada en Burgos, 22 de octubre de 1767, por Miguel Bañuelos y Fuentes; conteniendo el traslado de una Real Cédula fechada en San Lorenzo, 18 de octubre de 1767, por Ignacio de Higareda.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | *DON MIGVEL BAÑVELOS*, *Y FVENTES* | *Secretario del Rey de las Sicilias*, *Comiſſario Or-* | *denador de los Reales Exercitos*, *Intendente General* | *de eſta Provincia de Burgos*, *Corregidor por S. M. de* | *ſu Capital*, *y Preſidente de la Vniverſidad*, *Caſa de* | *Contratacion*, *y Conſulado de ella*, *y de ſu Junta par-* | *ticular de Govierno*, *y Comercio*, *&c.* | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^{5}]AGO ſaber à la Juſticia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que S. M. (que Dios guarde) ſe ſirviò expedir | en diez y ocho del corriente la Real Cedula, | que ſigue. | Don Carlos por la gracia de Dios, Rey de | Castilla, de Leon, de Aragon (...) | (lín. 24) A los del mi Consejo, Presiden- | tes, y Oidores de las mis Audiencias, Alcaldes (...) | y à todos los Corregidores, | Asistente, Gobernadores, Alcaldes Mayores, y Ordinarios (...) | (lín. 33) SABED, que por | D. Pedro Rodriguez Campomanes, y D. Joseph Moñino, mis | Fiscales, se hizo presente al mi Consejo, que por el Articulo | nueve de la Real Pragmàtica-Sancion en fuerza de Ley, para el | estrañamiento de mis Reynos à los Regulares de la Compañia, y | ocupacion de sus Temporalidades, esta prohibido el regreso de | Individuo alguno de ella à eſtos Dominios, y encargado à las | [ ]1v: Justicias tomasen contra los infractores las mas severas provi- | dencias, como asimismo contra los auxiliadores, y cooperantes, | castigandose à estos ultimos como perturbadores del sosiego pù- | blico (...) | (lín. 37) ordeno, que qualquiera Regular de | la Compañia del nombre de Jeſus, que en contravencion de la | Real Pragmatica-Sancion de dos de Abril de eſte año, bolviere | á eſtos mis Reynos, ſin preceder mandato, ó permiſo mio, aun- | [ ]2r: que ſea con el pretexto de eſtàr dimitido, y libre de los Votos | de ſu profeſsion, como proſcrito incurra en pena de muerte, | ſiendo Lego; y ſiendo ordenado *in ſacris* ſe deſtine à perpetua | recluſion, à arbitrio de los Ordinarios (...) | y los auxiliantes, y cooperantes ſufran las penas | eſtablecidas en dicha Real Pragmatica (...) | ([ ]2v: lín. 22) Dada en Burgos à veinte y dos de Octu- | bre de mil ſetecientos ſeſenta y ſiete. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda.*:] *Don Miguèl Bañuelos*, | *y Fuentes*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha.*:] Por mand. de ſu Señorìa. | *Franciſco de Villafranca*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*.

B-677

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula que manda que cese el cobro de tasas o licencias a tenderos y trajinantes por la introducción y venta de los géneros para el surtimiento de las poblaciones*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1767].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden certificada en Burgos, 9 de diciembre de 1767, por Miguel Bañuelos y Fuentes; conteniendo el traslado de una Real Cédula fechada en Aranjuez, 16 de junio de 1767, por Ignacio de Higareda.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada

Apost. marg. – Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | *DON MIGVEL BAÑVELOS*, *Y FVENTES*, | *Secretario del Rey de las Sicilias*, *Comiſſario Or-* | *denador de los Reales Exercitos, Intendente General* | *de eſta Provincia de Burgos*, *Corregidor por S. M. de* | *ſu Capital*, *y Preſidente de la Vniverſidad*, *Caſa de* | *Contratacion*, *y Conſulado de ella*, *y de ſu Junta par-* | *ticular de Govierno*, *y Comercio*, *&c*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H[5]]AGO ſaber à la Juſticia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que por Don Ignacio Eſteban de Igareda, Se- | cretario de Camara mas antiguo, y de Govierno | del Conſejo (...) | ſe me derigiò el exem- | plar de la Real Cedula de S. M. del thenor ſiguiente: | [Al margen dcho.: *Real Cedula de S. M.* | *que manda*, *ceſſen las* | *Poſturas*, *y Licencias*, *y* | *exaccion de derechoos*, | *por eſtas cauſas*.] (...) | (lín. 37) SABED, que haviendo reconocido el mi Conſejo, | [ ]1v: deſde el nuevo eſtablecimiento de los Diputados, y Perſone- | ros del Comun, y à repreſentaciones de eſtos, las indebidas | exacciones, que ſe experimentan en el Reyno, ya en eſpe- | cie, ya en dinero, con pretextos de Licencias y Poſturas de | los generos, que ſe traen à vender para el ſurtimiento de las | Ciudades, Villas, y Lugares de eſtos mis Reynos, cuyas Taſas, | ò Licencias ni ſe obſervan, ni producen otro efecto favorable, | que la vejacion de los Tenderos y Traginantes, que conducen dichos generos; y deſeando mi Conſejo cortar de raìz eſte | abuſo (...) | (lín. 16) mando, que deſde aora en adelante ſe eſcuſen ge- | neralmente en todas las Ciudades, Villas, y Lugares de eſtos | mis Reynos tales Licencias, y Poſturas, y que por conſiguien- | te ceſe la exaccion de derechos por qualquiera de eſtas dos cau- | ſas (...) | ([ ]1r: lín. 34) Dada en Burgos à nueve de Diciembre de mil ſetecien- | tos ſeſenta y ſiete. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Miguèl Bañuelos*, | *y Fuentes*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señorìa | *Franciſco de Villafranca*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*.

B-678

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula sobre el modo de elegir a los diputados y personeros del común; y una Carta Acordada del Consejo de Castilla sobre que los diputados del común asistan con voto absoluto en la Junta de Propios y Arbitrios, etc.*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1767].

Fol. – A[4]. – [4] h.

Orden certificada en Burgos, 19 de diciembre de 1767, por Miguel Bañuelos y Fuentes; conteniendo los traslados de una Real Cédula fechada en San Lorenzo, 15 de noviembre de 1767, por Ignacio de Higareda; y de una Carta Acordada fechada en Madrid, 12 de diciembre de 1767, por Ignacio de Higareda

Lugar y año de impresión deducidos del texto. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos. – Última p. en bl.

A1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *DON MIGVEL BAÑVELOS*, *Y FVEN-* | *tes Secretario del Rey de las Sicilias*, *Comiſ-* | *ſario Ordenador de los Reales Exercitos*, *In-* | *tendente General de eſta Provincia de Burgos*, | *Corregidor por S. M. de ſu Capital*, *y Preſi-* | *dente de las Vniverſidad, Caſa de Contrata-* | *cion*, *y Conſulado de ella*, *y de ſu Junta par-* | *ticular de Govierno*, *y Comercio*, *&c*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H[7]]AGO ſaber à la Juſticia de [pequeño espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que por Don Ignacio Eſte- | van de Igareda, Secretario | del Rey (...) ſu | Eſcrivano de Camara mas | antiguo, y de Govierno | del

Real, y Supremo Con- | ſejo de Caſtilla (...) | me remitiò el | exemplar de Real Cedula (...) | del tenor ſiguiente: | [Al margen dcho.: *Real Cedula de S. M.* | *en que reſuelve el mo-* | *do de elegir los Dipu-* | *tados*, *y Perſoneros* | *del Comun*.] (...) | (A3r: lín. 28) [Al margen dcho.: *Carta acordada del* | *Conſejo, para que los Diputados del Comun* | *aſsiſtan con voto ab-* | *ſoluto en la Junta de* | *Propios*, *y Arbitrios*, | *y otras coſas*.] (...) | (A4r: lín. 22) Dada en | Burgos à diez y nueve de Diciembre de mil ſe- | tecientos ſeſenta y ſiete. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Miguèl Bañuelos*, | *y Fuentes*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señoria | *Franciſco de Villafranca*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*.

B-679

[BURGOS. Intendencia Provincial]: *Real Cedula de Su Magestad ... para que las comunidades eclesiasticas Seculares, y Regulares de ambos sexos no puedan gozar de los aprovechamientos, y derecho de vecindad en los Pueblos donde no estèn situadas, y poseen bienes raìces ...* . – [s.l. pero Burgos. s.i, pero José de Navas. s.a. pero 1767].

Fol. – A^2. – [2] h.

Real Cédula fechada en Madrid, 21 de diciembre de 1766, por Ignacio de Higareda; y comunicada en Valladolid, 28 de enero de 1767, por Miguel Fernández del Val.

Autor corporativo deducido del contexto documental del único ej. localizado: un fondo facticio formado por comunicaciones oficiales enviadas desde la intendencia y el corregimiento de Burgos a diferentes localidades de esta provincia desde finales del Seiscientos y que pasado el tiempo se mezclaron con fondos parroquiales. – Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión deducido del contexto documental del único ej. localizado y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [*Centrado*:] [Cruz] [Espacio en blanco] [*Desplazado a la dcha*.:] Num. 4. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | REAL CEDULA | DE SU MAGESTAD, | CON INSTRUCCION DEL AUTO-ACORDADO | | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DEL CONSEJO PLENO, | | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | PARA QUE LAS COMUNIDADES ECLE- | ſiaſticas Seculares, y Regulares de ambos ſexos no | puedan gozar de los aprovechamientos, y dere- | chos de vecindad en los Pueblos donde no eſtèn | ſituadas, y poſeen bienes raìces, aunque tengan | Adminiſtrador, ò Caſero que les cuide, en con- | ſequencia de la Real Cedula de II. de | Septiembre de I764.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*.

B-680

[BURGOS. Intendencia Provincial]: *Real Cedula de Su Magestad ... que fixa los determinados casos del conocimiento de la Real Junta de Comercio, y Moneda, que son las Causas que miran à las Reglas del Tràfico, Comercio, y Ordenanzas de Maniobras; y expressa la inteligencia del fuero concedido à los Gremios mayores ...* . – Burgos. José de Navas. 1767.

Fol. – [ ]^{1}, A^{2}, [ ]^{1}. – [4] h.

Real Cédula fechada en El Pardo, 17 de febrero de 1767, por Ignacio Esteban de Higareda.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de este organismo en comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Empleo de alfabeto ornamentado en portada: “Real Cedula”. – Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE SU MAGESTAD | A CONSULTA DEL CONSEJO, | QUE FIXA LOS DETERMINADOS CASOS DEL CONOCI- | miento de la Real Junta de Comercio, y Moneda, que ſon las Cau- | ſas que miran à las Reglas del Tràfico, Comercio, y Ordenanzas | de Maniobras; y expreſſa la inteligencia del fuero concedido à los | Gremios mayores, excluyendo las Ordenanzas, Negocios, è Inſ- | tancias de los Gremios menores y meneſtrales, del conoci- | miento de la Junta, con otras coſas. | Año [esc. real xil.] I767. | EN BURGOS. | [Filete tip.] | En la Oficina de Joſeph de Navas, Impreſſor de la Ciudad.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*.

B-681

[BURGOS. Intendencia Provincial]: *Real Cedula de S. M. de veinte y uno de Mayo de mil setecientos sesenta y siete mandando, que no se permita la entrada ... de Holandillas estrangeras, que no tengan la marca de vara de ancho, y quince de largo, y estèn constituidas de Lino puro*. – [s.l. pero Burgos. s.i, pero José de Navas. s.a. pero 1767].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Real Cédula fechada en Aranjuez, 21 de mayo de 1767, por Luis de Alvarado.

Autor corporativo deducido del contexto documental del único ej. localizado: un fondo facticio formado por comunicaciones oficiales enviadas desde la intendencia y el corregimiento de Burgos a diferentes localidades de esta provincia desde finales del Seiscientos y que pasado el tiempo se mezclaron con fondos parroquiales. – Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión deducido del contexto documental del único ej. localizado y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión tomado de la data.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [*Desplazado a la dcha*.:] Num. 5. | [*Centrado*:] [Cruz] | REAL CEDULA DE S. M. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *De veinte y uno de Mayo de mil ſetecientos ſeſenta y* | *ſiete mandando*, *que no ſe permita la entrada en ſus* | *Dominios de Holandillas eſtrangeras*, *que no tengan la* | *marca de vara de ancho*, *y quince de largo*, *y eſtèn* | *conſtituidas de Lino puro*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*.

B-682

[BURGOS. Intendencia Provincial]: [*Real Cédula sobre que se permita la venta y circulación de la obra "Incommoda probabilismi" del dominico Luis Vicente Màs; y sobre la prohibición de enseñar la doctrina del regicidio y tiranicidio en las universidades y estudios de estos reinos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i, pero José de Navas. s.a. pero 1767].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Real Cédula fechada en Madrid, 23 de mayo de 1767, por Juan de Peñuelas.

Autor corporativo deducido del contexto documental del único ej. localizado: un fondo facticio formado por comunicaciones oficiales enviadas desde la intendencia y el corregimiento de Burgos a diferentes localidades de esta provincia desde finales del Seiscientos y que pasado el tiempo se mezclaron con fondos parroquiales. – Lugar de impresión deducido del contexto documental del único ej. localizado y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Apost. marg. – Reclamos.

[ ]1r: [*Centrado*:] [Cruz] [Espacio en blanco] [*Desplazado a la dcha*.:] Num. 3. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [D^{5}]ON CARLOS, | POR LA GRACIA DE DIOS, | Rey de Caſtilla, de Leon, de Ara- | gon, de las dos Sicilias (...) | (lín. 11) Por quanto haviendoſe | denunciado al nueſtro Conſejo la Obra, que Fr. | Luis Vicente Màs de Caſavalls, del Orden de Pre- | dicadores, Cathedràtico de Primo de Santo Tho- | mas en la Univerſidad de Valencia, imprimiò | en aquella Ciudad con las licencias neceſſarias, in- | titulada *Incommoda probabiliſmi*; impugnando en- | tre otras la Doctrina del *Regicidio*, y *Tyranicidio*; | ſe diò providencia para recoger el original, y un | exemplar impreſſo de èl, à efecto de reconocer- | le, y vèr ſi era conducente ſu curſo y venta (...) | (lín. 23) se reconociò | hallarſe impreſſa con las licencias, y ſolemnidades | prevenidas por las Leyes (...) y | que en deſcubrir el Autor eſte error, declarado | por tal en la Seſion quince del Concilio gene- | ral de Conſtancia, celebrado en el año de mil | quatrocientos y quince, ſe ha manifeſtado digno | hijo de la eſclarecida Orden de Predìcadores: En | [ ]1v: cuya inteligencia (...) | (lín. 4) deſſeando extirpar de raìz la | pernicioſa ſemilla de la referida Doctrina del *Re-* | *gicidio*, y *Tiranicio*, que ſe halla eſtampada, y ſe | lee en tantos Autores, por ſer deſtructiva del | Eſtado, y de la pùblica tranquilidad, fuimos | ſervido mandar: [al margen izdo.: I.] Que corrieſe la venta, y deſ- | pacho de dicha Obra: [al margen izdo.: II.] Que los Graduados Cathe- | dràticos, y Maeſtros de las Univerſidades, y Eſ- | tudios de eſtos Reynos hagan juramento al ingre- | ſo en ſus Oficios, Grados, de hacer obſer- | var, y enſeñar la Doctrina contenida en la refe- | rida Seſion quince del Concilio de Conſtancia: | [Al margen izdo.: III.] Y que en ſu conſecuencia no iràn, ni enſeña- | ràn, ni aun con titulo de probabilidad, la del | *Regicidio*, y *Tyranicidio* contra las legìtimas Po- | teſtades (...)

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*.

B-683

[BURGOS. Intendencia Provincial:] [*Real Provisión sobre que se fijen edictos para que las personas que tengan bienes en depósito o sean deudoras de los jesuitas expulsos declaren ante las autoridades*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1767].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Real Cédula fechada en Madrid, 20 de mayo de 1767, por Ignacio Esteban de Higareda.

Autor corporativo deducido del contexto documental del único ej. localizado: un fondo facticio formado por comunicaciones oficiales enviadas desde la intendencia y el corregimiento de Burgos a diferentes localidades de esta provincia desde finales del Seiscientos y que pasado el tiempo se mezclaron con los archivos de sus parroquias. – Lugar de impresión deducido del contexto documental del único ej. localizado y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [D^{5}]ON CARLOS, | POR LA GRACIA DE DIOS, | Rey de Caſtilla, de Leon, de Ara- | gon, de las dos Sicilias (...) | (lín. 11) A todos los Corregidores, è | Intendentes (...) | (lín. 17) SABED, que por D. Pe- | dro Rodriguez Campomanes, y D. Joſeph Moñi- | no, nueſtros Fiſcales, ſe expuſo al nueſtro Conſe- | jo, que à conſequencia de la Real Pragmatica San- | cion de dos de Abril de eſte año eſtaban mandadas | ocupar las Temporalidades de los Regulares de la | Compañia del nombre de Jeſus; y que aunque los | Delegados particulares reſidentes en los Pueblos | donde hay Caſas que fueron de eſtos Regulares, en- | tendian en la ocupacion de eſtas Temporalidades | baxo de las ordenes del Preſidente, y Miniſtros del | nueſtro Conſejo (...) | ([ ]1v: lín. 17) os manda- | mos (...) formeis | y hagais fixar reſpectivamente cada una de vos | dichas Juſticias en vueſtro Pueblo, y en los pa- | rages publicos, y acoſtumbrados, Edicto para que | qualeſquiera perſonas, de qualquier eſtado, y con- | dicion que ſean, Ecleſiaſticas ò Seculares, que tu- | vieren en confianza, en depòſito, ò debieren | cantidades à las Caſas que fueron de los Regula- | res de la Compañia, las declaren ante vos; y he- | cho que ſea, remitirèis las diligencias por mano | de D. Pedro Rodriguez Campomanes, Fiſcal de | lo Civil de el nueſtro Conſejo y Camara, lo to- | cante à los Pueblos de la Corona de Caſtilla; y | por la de D. Joſeph Moñino, Fiſcal de lo Crimi- | nal, lo reſpectivo à los Pueblos de la de Aragon (...)

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*.

B-684

[*CARTA de hermandad de la Santísima Trinidad*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Colegio de la Compañía de Jesús. s.a. pero ca. 1767].

Tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En el inventario de la imprenta del colegio de la Compañía de Jesús en Burgos, ejecutado a principios de abril de 1767 con motivo de la expulsión de los jesuitas, se advirtió la existencia de 48 manos (1.200 pliegos) de "Cartas de Hermandad de la Ssma. Trinidad" en su almacén de papel impreso [AHN. Clero, Jesuitas, Libro 335, f. 238-247]. Es muy probable que se tratase de un encargo externo por parte del monasterio de la Santísima Trinidad de Burgos (sabemos que en 1781 costeó la tirada de de 300 cartas de hermandad de la congregación de la Esclavitud por una imprenta local, por ejemplo) o de otro convento trinitario como el de Sarracín: en octubre de 1763 un sirviente o "donado" del convento del Espíritu Santo de esta última localidad burgalesa adeudaba a este taller 25 reales de vellón por una compra o una impresión sin especificar. AMB. C-3-2-11/3, f. 180r.

Localización actual desconocida.

B-685

[*CARTILLA de la ¿Santísima? Trinidad contra maleficios*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Colegio de la Compañía de Jesús. s.a. pero ca. 1767].

Tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En el inventario de la imprenta del colegio de la Compañía de Jesús en Burgos, ejecutado a principios de abril de 1767 con motivo de la expulsión de los jesuitas, se advirtió la existencia de 98 manos (2.450 pliegos) de "cartillas de la Trinidad contra Maleficios" en su almacén de papel impreso [AHN. Clero, Jesuitas, Libro 335, f. 238-247]. Es muy probable que se tratase de un encargo externo por parte del monasterio de la Santísima Trinidad de Burgos, del que se ha documentado que en la década de 1770 imprimía y distribuía las conocidas como "cartillas del Santísimo Cristo de Burgos", o de otro convento trinitario. Sabemos, por ejemplo, que en octubre de 1763 un sirviente del convento del Espíritu Santo de Sarracín (Burgos), identificado como el "donado", adeudaba a este taller 25 reales de vellón por una compra o una impresión sin especificar. AMB. C-3-2-11/3, f. 180r.

Nota(2): Esta referencia a "cartillas" no alude a obras destinadas a la catequesis o la alfabetización de los más jóvenes, ni tampoco se usa como sinónimo de la epacta eclesiástica, sino que eran breves textos (una hoja impresa por una sola cara o copiada a mano) con oraciones para luchar contra el mal de ojo editadas y distribuidas desde monasterios o parroquias y a las que el común de la población, a través de su uso como amuletos, ha atribuido hasta tiempos recientes propiedades mágicas.[70]

Localización actual desconocida.

B-686

CATEDRAL DE BURGOS: *Rito antiguo dominical, funeral, y de procesiones de la Santa Iglesia Metropolitana de Burgos*. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero ¿ca. 1767?].

4º. – A-Z^2, Aa-Cc^2. – [1-2], 3-103 p., [1] p. en bl.

Lugar de impresión deducido del tít. – Imprenta deducida mediante comparación de los adornos tip. que forman la orla de la portada y de las viñetas xil. empleadas. – Año de impresión supuesto desde la fecha de empleo de los adornos tip. de esta orla de la portada en otra publicación burgalesa [CCPB, n. 000482659-0].

Reclamos. – Texto orlado.

p. [1]: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] [*Centrado*: Jarrón xil.] | RITO ANTIGUO | DOMINICAL, | FUNERAL, | Y DE PROCESIONES | DE LA SANTA IGLESIA | METROPOLITANA | DE BURGOS.

CCPB, n. 000805113-5 [no se detalla ningún formato, secuencia de sign. u extensión].

BURGOS. *Catedral*. AL 84-4/4; *Diputación*. 6227*; *Facultad de Teología*. F-F 1-4/8*.

[70] Testimonios contemporáneos de la distribución y uso de este producto editorial en localidades burgalesas y riojanas han sido estudiados en BORRO FERNANDEZ, Jesús: "Mal de ojo y brujería en la comarca burgalesa del Arlanza", *Revista de Folklore*, 362 (2012), p. 43-48.

B-687

CATEDRAL DE BURGOS. Superintendencia de ceremonias: *Sumario breve de las plegarias, que se acostumbran decir en esta Santa Metropolitana Iglesia de Burgos ...* . – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ¿ca. 1767?].

4º. – [ ]^{2}, A-H^{4}, I^{2}. – [2] h., 68 p.

Lugar de impresión deducido por el texto y confirmado mediante la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de los adornos de la ornamentación tip. y del esc. xil. empleados. – Año de impresión aproximado desde la fecha de publicación de la obra (*Officia propria Sanctorum Burgensis Ecclesiae, et Diocesis ...*, Matriti, Antonii Marin, 1767 [CCPB, n. 000366502-X]) que acompaña a uno de los tres ej. consultados (ZARAGOZA. *Particular de Alberto Gamarra Gonzalo*) y que probablemente, por la vinculación de su contenido (que interesaba a cualquier canónigo) y por encontrarse encuadernados bajo una cubierta en pasta coetánea y con cortes tintados uniformes, fueron distribuidos en fechas próximas. La consulta de todas las noticias en las actas de la Catedral de Burgos relacionadas con la Superintendencia de ceremonias, durante la segunda mitad del siglo XVIII, no ha ofrecido ninguna información sobre la elaboración de este texto o sobre su impresión.

Reclamos. – Titulillos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] [*A la izda*.: una banda vertical de adornos tip.] [*Centrado*: esc. xil. del cabildo de la Catedral de Burgos] [*A la dcha*.: una banda vertical de adornos tip.] | SUMARIO BREVE | DE LAS | PLEGARIAS, | QUE SE ACOSTUMBRAN DECIR | EN ESTA SANTA | METROPOLITANA | IGLESIA DE BURGOS, | CONFORME A LO QUE CONSTA | de los Papeles, y Documentos de la Su- | perintendencia de Ceremonias | de ella.

Nota(1): Esta impresión reproduce, con algunos cambios textuales (como la supresión de las "Plegarias particulares") y con una composición tipográfica totalmente diferente, el texto de la primera ed. en [Burgos. Imprenta de la Santa Iglesia. ¿ca. 1747?] (CCPB, n. 001316835-5).

CCPB, n. 000257473-X [se fecha erróneamente su impresión en algún momento indeterminado del siglo XVII]. – HERGUETA, III, p. 343 [se transcribe la portada con omisiones que no se advierten y dos errores: "Semanario" (en lugar de "Sumario") y "Cámara" (en lugar de "Ceremonias"); se comenta que: "Me parece de la Impr. de la Iglesia de Burgos"; no se especifica la fuente de información].

BURGO DE OSMA (Soria). *Seminario*. H-2937. – BURGOS. *Catedral*. AL 31-8/3; *Diputación*. 6630*; *Facultad de Teología*. IV:26-33 [portada mutilada]*, IV:26-30. – ZARAGOZA. *Particular de Alberto Gamarra Gonzalo**.

B-688

CATEDRAL DE BURGOS: [*Villancicos que se cantan en la catedral de Burgos ¿la noche de Navidad? de 1767*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1767].

Datos editoriales deducidos del asiento contable de esta impresión.

Nota(1): En la contabilidad de la fábrica de la catedral de Burgos para los años 1766-1769 se anotó el gasto conjunto de 28 reales por la encuadernación de "los villancicos de [17]66, y [17]67" dado que el coste de su impresión corría a cuenta del arrendador de la imprenta catedralicia. AHCB. Fábrica, 6 (1726-1771), f. 520.

Localización actual desconocida

B-689

COFRADÍA DE ÁNIMAS (Burgos): [*Cartel que anuncia la función de la cofradía de Ánimas*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1767].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la cofradía de Ánimas (Burgos) se anotó en el año 1767 el gasto de 19 reales de vellón por "imprimir doscientos carteles, para fijar en las esquinas" sin identificar a la imprenta responsable [ADB. San Lorenzo (Burgos), Cofradía de Ánimas, Cuentas, 1761-1862, s.f.].

Localización actual desconocida.

B-690

DOMINICOS. Provincia de España. Prior (Juan Pérez): [*Carta circular a los superiores de los conventos y a todos los religiosos de la provincia dominicana de España sobre la obediencia y amor al rey Carlos III*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1767].

Fol. – A^4. – [4] h.

Documento fechado en el convento de San Pablo de Burgos, 11 de enero de 1767.

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización del taller responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Notas a pie. – Reclamos.

A1r: [Cruz] | A LOS M. RR. PP. MM. PRIORES, | Rectores, Supriores, y Preſidentes de | nueſtros Conventos, y à las RR. MM. | Prioras, y Suprioras, ſus Vicarios, y | Procuradores: y à todos los Religioſos, | y Religioſas de eſta nueſtra Provincia de | Eſpaña, Orden de Predicadores: Fr. Juan | Perez, Mro. en Sagrada Thelogia, y Prior | Provincial de dicha Provincia, ſalud en N. | Sr. Jeſu-Chriſto, ſanto zelo de la Regular | Obſervancia, y eſpiritu de reverente ſumi- | ſion à la Poteſtad. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [P4]OR mas M. RR. PP. que los Prelados vigilantes, y cui- | dadoſos multipliquen Ordenes, y reiteren Mandatos, | à fin de que todos ſus Subditos cumplan exactamen- | te con las leyes de el vaſſallage, y lealtad, por las | que viven eſtrechamente obligados à obedecer, amar, | y reſpectar à ſu Rey, y Señor natural (…) | A1v: Atendiendo à tan ſagrados exemplos el cuidado Paternal de | nueſtro Rmo. P. Mro. General, no ſatisfecho ſu zelo, y lealtad | con haver encargado la reverencia, y ſumiſion à cerca de nueſtro | Rey, y Señor en la Carta, que expidiò ſu Paternidad Reveren- | diſsima en el Mayo proximo paſſado (…) | (lín. 8) me eſcrive otra; en que me previene: | atienda, y mire con la mayor vigilancia ſobre el cumplimiento, | y obſervancia de lo que anteriormente tiene ordenado (…) | (A4r: lín. 32) Dada | en eſte nueſtro Convento de S. Pablo de Burgos (…) | ([ ]4v: lín. 2) en II. de Enero | de I767. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Fr*. [Espacio en blanco] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Prior Provincial. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu P. M. R. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Fr*. [Espacio en blanco] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Mro. Compañero, y Secretario.

CCPB, n. 000670732-7, 000061605-2.

BURGO DE OSMA (Soria). *Catedral*. 979(13). – LA LAGUNA (Santa Cruz de Tenerife). *Universitaria*. P.V. 105 (29)†. – MADRID. *Nacional*. VE/1313/38†. – SALAMANCA. *Dominicos (Archivo)*. A A PRO 27, doc. 27†; A A PRO 29, doc. 28†. – TOLEDO. *Pública*. 1-3138(13)*.

B-691

FRÁVEGA, Antonio Ángel de: *El piscator chiquito por el cielo, y los demas por tierra: viage soñado entre gallos, y media noche, en que se acomete la astrologia, y de camino se les hace à los Astrologos ver las Estrellas ...* . – Burgos. José de Navas. 1767.

8º. – ¶^{8}, A-F^{8}. – [6] h., 100 p.

En blanco los lugares correspondientes a las sign.: ¶2, ¶3.

Parte del texto a una col. – Reclamos.

¶1r: *Portada*:

> [Cruz] | EL PISCATOR | CHIQUITO POR EL CIELO, | Y LOS DEMAS POR TIERRA: | VIAGE SOÑADO | ENTRE GALLOS, Y MEDIA NOCHE, | EN QUE SE ACOMETE LA ASTROLOGIA, | y de camino ſe les hace à los Aſtrologos ver | las Eſtrellas. | *HACIALE EL Lic*. *DON ANTONIO ANGEL* | *de Fravega*, *Beneficiado en las Parroquiales uni-* | *das de San Andrès*, *y Santa Maria la Blanca* | *de la Ciudad de Burgos*. | Y LE DEDICA | A la Exma. Señora Marqueſa de Val- | decarzana. | [Filete tip.] | CON LAS LICENCIAS NECESSARIAS. | En Burgos: En la Imprenta de Joſeph de Navas. | Año de I767.

[Ded. del autor a Isabel Felipa Reggio, V marquesa de Valdecarzana, etc. (s.l., s.f.)]. – [Pról. a "el letor, o predicador, que para mi lo propio es" por el autor (s.l., s.f.)].

AGUILAR PIÑAL, III, n. 4642 [se comenta que: "No cit. por Palau"]. – CCPB, n. 000482659-0.

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*. – MADRID. *Nacional*. VC/244/4†.

B-692

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Tabla de sermones que se predicarán en el septenario de San José en el año 1767*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1767].

¿Pliego impreso por una sola cara?

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1768 el pago de 48 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de la "tabla[s] de los

sermones" de los años 1766-1767 [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-693

OSMA (Diócesis). Obispo (1764-1786: Bernardo Antonio Calderón Lázaro): *Decretum Oxomen. Beatificationis & Canonizationis. Ven Servi Dei Joannis de Palafox et Mendoza episcopi olim Angelopolitani & postea Oxomen*. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1767].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Decreto fechado en [Roma], 16 de septiembre de 1767, por el cardenal José María Feroni.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión deducido del contexto documental y confirmado por la identidad de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante la comparación de la inicial xil. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamo.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | D E C R E T U M | O X O M E N. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Beatificationis & Canonizationis*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | VEN SERVI DEI | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | JOANNIS DE PALAFOX | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | ET MENZOZA | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | EPISCOPI OLIM ANGELOPOLITANI | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | & poſtea Oxomen. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [P^{4}]ROPOSITO ad inſtantiam Sereniſsimi Ca- | roli III. Regis Catholici in Sac. Rituum Con- | gregatione Ordinaria per Emūm. & Remūm. | Dmūm. Cardinalem Ganganelli Ponentem Cau- | ſae Ven. Servi Dei JOANNIS DE PALAFOX; | ET MENDOZA Epiſcopi Angelopolitani & poſtea | Oxomem. praevia diſpenſatione Apoſtolica ab interventu Con- | ſultorum Dubio: *An conſtet de validitate*, & *relevantia Inquiſi-* | *tionis Apoſtolica Autoritate conſtructae Oxomae ſuper fama Santita-* | *tis*, *Virtutum*, & *Miraculorum ejuſdem Ven*. *Servi Dei*, *in Cauſa*, | & *ad effectum de quoagitur*. Sacra eadem Congregatio au- | dito prius. R. P. D. Carlo Alexio. Pifani Fidei Promot. | qui ſcripto, & voce Sententiam ſuam expoſuit reſcribendum | [ ]1v: cenſuit: *Affirmativè* SSmo. Dño. nro. viſum fuerit. Die I2. | Septembris 1767. | Factaque deinde per me infraſcriptum Secretarium de | praedictis eidem SSmo. Dño. Nro. relatione, SANC- | TITAS SUA benigne annuit. Die I6. ejuſdem Menſis, | & anni I767. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] Loco [cruz] Sigilli. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] *Joſeph Maria Car*. *Feroni Praefc*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | V. Macedonius S. R. C. Secret.

CCPB, n. 000346181-5.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*; *Catedral*. AL 96-4/12(31)*. – CASTILLA-LA MANCHA. *Sin permiso de divulgación*. – SANTO DOMINGO DE SILOS (Burgos). *Abadía*. H2-f418-19. – SEGOVIA. *Catedral*. L-361-06.

B-694

PARROQUIA DE SAN ESTEBAN (Burgos): [*Cédulas de comunión de la parroquia de San Esteban*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero ca. 1767].

Lugar y año de impresión (aproximado) deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia.

Nota(1): En la contabilidad de la parroquia de San Esteban se anotó en los años 1767-1768 el pago de 20 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la tirada de "media resma de papel para cédulas de comunión" [ADB. San Esteban (Burgos), 5, Fábrica (1621-1769), f. 551r].

Localización actual desconocida.

B-695

REAL CASA DE HOSPICIO Y NIÑOS EXPÓSITOS (Burgos). Junta:
ÍÑIGO DE ANGULO, Bernardo Antonio [Coaut.]:

Puntual noticia de la causa, forma, y modo de el establecimiento de la Real Casa de Hospicio ... de Burgos, y de la union a ella de Niños Expositos; patronato de S. M. y ordenanzas con aprobacion real para el regimen, administracion, y govierno de uno, y de otro. – Burgos. José de Navas. 1767.

Fol. – A[1]^{1}, [ ]^{2}, A[1]^{1}, A2-A17^{2}. – [1-2] p., [2] h., 3-68 p.

Apost. marg. – Empleo de alfabeto ornamentado en portada: "DEL HOSPICIO". – Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> [Cruz] | PUNTUAL NOTICIA | DE LA CAUSA, FORMA, Y MODO | DE EL ESTABLECIMIENTO | DE LA REAL CASA | DE HOSPICIO, | DE LA M. N. Y M. M. L. | CIUDAD DE BURGOS, | Y DE LA UNION A ELLA DE NIÑOS EXPOSITOS; | PATRONATO DE S. M. | Y ORDENANZAS CON APROBACION REAL PARA EL | regimen, adminiſtracion, y govierno de uno, y de otro. | Año [esc. real xil.] I767. | EN BURGOS: En la Oficina de Joſeph de Navas.

[Ded. de José Javier Rodríguez de Arellano, arzobispo de Burgos, al rey Carlos III (Burgos, 19/07/1767)]. – [F.E. voluntario (s.l., s.f.)].

Nota(1): La autoría sobre este texto de Bernardo Antonio Íñigo de Angulo, uno de los regidores del ayuntamiento de Burgos y responsable municipal de los asuntos relacionados con el hospicio, queda manifiesta en la dedicatoria del arzobispo de Burgos, José Javier Rodríguez de Arellano, al rey Carlos III (fechado en Burgos, 19 de julio de 1767) cuando refiere que: "Esta Historia del Hospicio de esta Ciudad, que por encargo de la Junta ha escrito Don Bernardo Antonio Íñigo de Angulo […]".

Nota(2): La ruptura de la paginación al inicio de esta publicación se debe a la inclusión posterior de otro pliego impreso, las dos hojas que contienen la dedicatoria del arzobispo de Burgos al rey Carlos III, entre la primera hoja (que se corresponde con las p. [1-2], es decir, con la portada y su verso en blanco) y el inicio original de este texto, localizado en la p. 3.

AGUILAR PIÑAL, I, n. 1824 [se describe una extensión incompleta: "68 pp."; se comenta que: "No cit. por Palau"], IX (Anónimos I), n. 4983 [se encabeza por tít.] y X (Anónimos II), n. 1700 [se encabeza por tít.; se describe una extensión errónea: "67 pp." (en lugar de "68 p.")]. – CCPB, n. 001014730-6, 000916067-1. –

GARCÍA DE QUEVEDO, *De bibliografía burgense*, p. 206 y 289 [se atribuye la autoría al regidor Bernardo Antonio Íñigo de Angulo; se transcribe el tít. con omisiones que no se advierten]. – GARCÍA RÁMILA, *Bibliografía burgalesa*, p. 148 [se atribuye la autoría al regidor Bernardo Antonio Íñigo de Angulo; no se indica la fuente de información].

BURGOS. *Catedral*. Papeles varios [2 ej.]*; *Facultad de Teología*. IV 61-16(10)*. – LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*. – MADRID. *Archivo Histórico Nacional*. Consejos, lib. 4041 [cit. por AGUILAR PIÑAL, X, n. 1700]. – SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (Madrid). *Monasterio*. 4-V-1 (1º). – TOLEDO. *Provincia Franciscana*. – VITORIA. *Archivo Histórico Provincial*. DH-279-4.

B-696

VILLARCAYO (Burgos). Corregimiento: [*Mandamiento del corregidor de Villarcayo sobre el cupo a pagar por cada localidad para costear las obras en el páramo de Villalta, el puente de Rampalaez, Trespaderne y otros caminos en esta jurisdicción*]. – [s.l. pero ¿Burgos? s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1767].

Fol. – [ ][1]. – [1] h.

Documento fechado en Villarcayo (Burgos), 23 de julio de 1767, por Felipe Antonio de Radillo.

Lugar de impresión supuesto desde el contexto jurisdiccional de su editor: la cabeza de una división administrativa dentro de la intendencia de Burgos. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para la intendencia de Burgos y organismos dependientes en esta fecha. – Año de impresión deducido de la data.

Impreso por una sola cara.

[ ]1r: *LICENCIADO D. PHELIPE ANTONIO DE RADILLO*, *ABOGADO DE LOS REALES CONSEJOS*, *CORRE-* | *gidor*, *y Capitan à Guerra*, *por S. M. en eſtas Merindades de Caſtilla la Vieja*, *y Agregados*, *Juez mere-Executor de* | *las Obras*, *y Reparos del Paramo de Villalta*, *Puente de Rampalaez*, *Treſpaderne*, *y otros Caminos*, *y Calzadas*, *y de-* | *mas comprehendidos en el diſtrito de ellas*, *y eſta Juriſdiccion*, *en virtud de Real Deſpacho de los Señores del Supremo Con-* | *ſejo de Caſtilla*, *ſu fecha nueve de Septiembre de mil ſetecientos ſeſenta y ſeis*, *refrendado de Don Juan Miguèl de Ocha-* | *ràn*, *Secretario de Camara*, *de que el infraſcripto Eſcrivano Originario de los Autos dà fee*, *&c.* | [H[2]]AGO ſaber à los Señores, Juſticia, Regimiento, Concejo, y Vecinos de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] que por dicho Real Deſpacho, que ſe obedeció (...) | en virtud de allanamiento hecho ante dichos Señores del Conſejo por D. Aguſtin Ruiz, Maeſtro de Can- | teria, y Carpinteria, Vecino del Lugar de Villaverde, para hacer dichas Obras (...) en | la cantidad de doſcientos noventa y ſeis mil novecientos quarenta rs. vellon en que anteriormente fueron re- | guladas, y taſadas por Don Diego de la Riva, Maeſtro aſsimiſmo, Vecino del Lugar de Heras (...) | (lín. 19) y por ahora ſe repartieſſe entre las | Ciudades, Villas, y Lugares de treinta leguas en contorno à dichas Obras (...) | (lín. 25) mandè hacer, y ſe ha executado el Reparti- | miento por Contadores (...) | (lín. 27) de que toca à cada Vecino | de los quarenta mil ſeiſcientos veinte y quatro y medio, que ſe ha podido averìguar deber concurrir de dicho | diſtrito la cantidad de ciento y cincuenta mrs. cada uno; y à eſſa dicha [espacio en blanco] por ſus [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] Vecinos, la de [espacio en blanco] mrs. vellon (...) | (lín. 32) y pondrà dentro de quince dias à el de la entrega de eſte, ò ſu requerimiento (...) | en poder de Don Santiago de la Gala, Depoſitario nombrado para eſte efecto, de quien | ſe ha de tomar la correſpondiente Carta de Pago, y la Razon de ella de Don Fernando de la Concha, reſidentes en eſta villa (...) | (lín. 41) Dado en la | Villa de Villarcayo à veinte y tres dias del mes de Julio. Año de mil ſetecientos ſeſenta y ſiete. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda.*:] *Don Phelipe Antonio de* | *Radilla*. | [*Desplazado a la dcha.*:] Por ſu mandado | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Juan de Dios Gonzalez*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4 [papel sellado: “Para despachos de oficio quatro mrs Sello qvarto, año de mil setecientos y sesenta y siete”]*.

- 1768 -

B-697

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando varias órdenes: sobre que se publique y observe la veda de caza y pesca, y que se sacrifiquen los galgos y hurones; que se informe acerca de los avances en la conservación y extensión de montes y plantíos; que se satisfagan los pagos pendientes de impuestos reales y de utensilios; que se presenten las cuentas de Propios y se informe acerca de los caudales existentes en arcas y en paneras; que se persigan a los vagos, malentretenidos, desertores, y ladrones; que cesen las posturas, licencias y exacción de derechos en el comercio de géneros; que no se inviertan los Propios, bienes comunes y multas en gastos u otros motivos diferentes a su verdadero destino; que se presenten anualmente cada julio las cuentas de los pósitos y en septiembre las cuentas de las arcas de misericordia; y que se elabore un informe acerca de si la prohibición de entrada de los ganados lanares en viñas puede perjudicar a su cría*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1768].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 24 de febrero de 1768, por Miguel Bañuelos.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *DON MIGVEL BAÑVELOS*, *Y FVENTES*, *SE-* | *cretario del Rey de las Sicilias*, *Comiſſario Ordenador de* | *los Reales Exercitos*, *Intendente General de eſta Provin-* | *cia de Burgos*, *Corregidor por S. M. de ſu Capital*, *y* | *Preſidente de la Vniverſidad*, *Caſa de Contratacion*, *y* | *Conſulado de ella*, *y de ſu Junta particular de Govierno*, | *y Comercio*, *&c.* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{5}]AGO ſaber á la Juſticia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que por Don Pedro | Manuel de Vera, Secretario de la Real Junta de | ella (...) ſe me comu- | nicò la que ſigue: | [Al margen dcho.: *Orden para que ſe* | *publique*, *y obſerve la* | *Veda de Caza*, *y Peſ-* | *ca.*] (...) | (lín. 35) Y à conſequencia de dicha Orden (...) [al margen dcho.: *Què en conformidad* | *de dicha Orden*, *y de las* | *demàs que ſe citan*, *ſe* | *publique la Veda en* I. | *de Marzo de cada un* | *año*, *por el tiempo que* | *previene*, *y ſe proceda* | *contra los que no la ob-* | *ſerven*, *à la exaccion de* | *penas eſtablecidas*, *y* | *que ſe maten los Gal-* | *gos*, *y Urones*, *haſta ex* | *tinguir eſtas caſtas.*] (...) | ([ ]1v: lín. 11) Siendo notoria la omiſion, que ſe experimenta en los Pue- | blos, en la conſervacion de ſus Montes, y Plantìos, y hacer eſ- | tos en cada un año (...) [al margen izdo.: *Se reencarga la ob-* | *ſervancia de la Real* | *Inſtruccion de* I2. *de* | *Diciembre de* I748. | *ſobre la conſerva-* | *cion*, *y aumento de* | *Montes*, *y Plantìos*, *y* | *que en todo el mes* | *de Marzo*, *ſe preſente* | *Teſtimonio con la diſ-* | *tincion*, *y expreſsion* | *que ſe previene.*] (...) | (lín. 29) No ſiendo menos la deſidia de las miſmas Juſticias, en acu- | dir puntualmente à pagar los Tributos Reales, y Utenſilios (...) [al margen izdo.: *Què ſin mas dila-* | *cion ſe acuda à pagar en* | *Arcas Reales quanto* | *ſe eſtè debiendo de el* | *Encabezamiento*, *y Utē-* | *ſilios.*] (...) | (lín. 36) Lo miſmo ſucede en preſentar las quentas de Propios (...) [al margen izdo.: *Que inmediatamen-* | *te*, *y ſin mas atraſo ſe* | *preſenten en la Conta-* | *duria Principal*, *las* | *quentas de Propios*, *y* | *Teſtimonio de lo que* | *exiſta en Arcas*, *y en* | *Paneras correſpondien-* | *tes à ellos*, *y ſe pague el* | *dos por ciento.*] (...) | ([ ]2r: lín. 4) [Al margen dcho.: *Se reencarga el que ſe* | *perſigan los Vagos*, *ocio-* | *ſos*, *mal entretenidos*, *y* | *Deſertores*, *aſſeguran-* | *dolos*, *y à los Ladro-* | *nes*, *con arreglo à las* | *Ordenes comunicadas.*] (...) | (lín. 10) [Al margen dcho.: *Què conſiguiente à* | *la Real Cedula de* I9. *de* | *Julio de* I767. *ceſen* | *las Poſturas*, *Licencias* | *y Exaccion de derechos* | *y que ſe dexe franco el* | *Comercio de Jeneros.*] (...) | (lín. 18) No menos eſtà mandado por repetidas Ordenes (...) [al margen dcho.: *Què los Propios*, *y* | *efectos comunes*, *no ſe* | *imbiertan en*

gaſtos, *co-* | *mo tan poco las conde-* | *naciones*, *multas*, *y caſti-* | *gos*, *y ſe incluyen en la* | *quenta de dichos Propios*] (...) | (lín. 25) Igualmente prevengo, que no ſe hagan gaſtos vicioſos, ni | ſuperfluos en Cofradias (...) | (lín. 28) Haviendo ſido tan notable el retraſo que ſe ha padecido | *en preſentar las quentas de Poſitos*, *y Londigas* (...) [al margen dcho.: *Què las quentas de* | *Poſitos*, *y Londigas*, *ſe* | *preſenten preciſamente* | *en cada un año en todo* | *el mes de Julio*, *y los* | *Teſtimonios de reinte-* | *gro de ellos*, *y las Arcas* | *de Miſericordia*, *en el* | *de Septiembre*.] (...) | (lín. 37) No es menos reprehenſible el deſcuido en hacer los in- | formes mandados por los Señores del Real y Supremo Conſejo | de Caſtilla (...) [al margen dcho.: *Què ſe evaque ſin* | *mas dilacion*, *y remita* | *el informe mandado* | *por el Conſejo*, *ſobre* | *ſi la prohibicion de en-* | *trar los Ganados Lana-* | *res en las Viñas*, *ſerà* | *gravemente perjudicial* | *à la cria*.] (...) | ([ ]2v: lín. 13) Dada en | Burgos à veinte y quatro de Febrero de mil ſetecientos ſeſenta | y ocho. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] *Don Miguèl Bañuelos*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señorìa. | *Franciſco de Villafranca*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*.

B-698

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Pragmática que prescribe el establecimiento del Oficio de Hipotecas en las cabezas de partido a cargo del escribano de ayuntamiento, y una instrucción relativa al método y formalidades que se deben observar en su establecimiento*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1768].

Fol. – A^{8}. – [7] h., [1] h. en bl.

Orden fechada en Burgos, 27 de febrero de 1768, por Miguel Bañuelos y Fuentes; conteniendo el traslado de una Real Pragmática fechada en El Pardo, 31 de enero de 1768, y publicada en Madrid, 5 de febrero de 1768.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Reclamos.

A[1]r: [*Centrado*:] [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON MIGUEL BAÑUELOS, Y | Fuentes, Secretario del Rey de las Si- | cilias, Comiſſario Ordenador de los | Reales Exercitos, Intendente Gene- | ral de eſta Provincia de Burgos, Cor- | regidor por S. M. de ſu Capital, y | Preſidente de la Univerſidad, Caſa de | Contratacion, y Conſulado de ella, | y de ſu Junta particular de Govier- | no, y Comercio, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*A línea tirada*:] [H^{5}]Ago ſaber à la Juſticia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que por Don Ignacio de Igareda, Secretario de | Camara, y mas antiguo de Govierno del Su- | premo Conſejo (...) | ſe me ha dirigido la | Real Pragmatica-Sancion de S. M. en fuerza de Ley, y en | la qual ſe preſcribe el eſtablecimiento del Oficio de hipote- | cas, en las Cabezas de Partido, al cargo del Eſcrivano de | Ayuntamiento, para todo el Reyno, y la Inſtruccion, que | en ello ſe ha de guardar, para la mejor obſervancia de la | *Ley* 3. *Titulo* 5. *de la Recopilacion*, para comunicarla à los Pue- | blos de eſte Partido, cuyo thenor es el ſiguiente (...) | A3v: [*Centrado*:] I N S T R U C C I ON | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *formada de orden del Conſejo, para el metodo y formalidades que* | *ſe deben obſervar en el eſtablecimiento del Oficio de hipotecas* | *en todas las Cabezas de Partido del Reyno al cargo de* | *ſus Eſcribanos de Ayuntamiento*. (...) | (A7v: lín. 15) Dada en Burgos á vein- | te y ſiete de Febrero de mil ſetecientos ſeſenta y ocho. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] *Don Miguèl Bañuelos*, | *y Fuentes*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señorìa. | *Joſeph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*.

B-699

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la recaudación en esta provincia del impuesto de utensilios para el mantenimiento del ejército*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1768].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 18 de marzo de 1768, por Miguel Bañuelos.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba para la intendencia en estas fechas.

Nota$^{(1)}$: Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964233-1 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Miguel Bañuelos, y Fuentes … Intendente General de esta provincia … hago saber … que por el repartimiento formado por la Contribucion de Utensilios, para la asistencia de las tropas del Exercito, y Reyno de Castilla, en el presente año … ha correspondido á esta capital, y su provincia, doscientos setenta y siete mil trescientos sesenta y dos reales vellon, por treinta mil ochocientos diez y ocho vecinos"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-700

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la prórroga de diez años del arbitrio de dos maravedís por cántara de vino para la financiación de la Real Casa de Hospicio y Niños Expósitos de la capital, y la forma de recaudación*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1768].

Fol. – A^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, abril de 1768, por Miguel Bañuelos y Fuentes.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos. – Última p. en bl.

A[1]r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *DON MIGUEL BAÑVELOS*, *Y FUENTES*, | *Secretario del Rey de las Sicilias*, *Comiſſario Orde-* | *nador de los Reales Exercitos*, *Intendente General* | *de eſta Provincia de Burgos*, *Corregidor por S. M.* | *de ſu Capital*, *y Preſidente de la Vniverſidad*, *Caſa* | *de Contratacion*, *y Conſulado de ella*, *y de ſu Junta* | *particular de Govierno*, *y Comercio*, *&c.* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{5}]AGO ſaber à la Juſticia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que por los Señores del Real, y Supremo | Conſejo del Rey (...) | para la conſervacion de la Caſa de | Hoſpicio, y Niños Expoſitos de eſta Ciudad, y ſu Arzo- | biſpado, mantener, y lactar el numero de Pobres, y Ni- | ños con que ſe halla, y los que en adelante ſe conduge- | ren, eſpuſieren, y recogieren, ſe ha ſervido reſolber, pror- | rogar por tiempo de diez años la conceſion de dos ma- | ravedis en cada cantara de Vino de conſumo (que anterior- | mente eſtaba echa à dichas Obras pìas)

declarando, que | reſpecto de que dicha Contribucion es un equibalente de | la limoſna con que ſe debe acudir à tan piadoſos fi- | nes; y que ningun modo ſe puede conſiderar por | tributo, ò carga opueſta, ni à los eſtablecimientos, y pri- | vilegios de la Provincia de Alava, y Arzobiſpado de Val- | degovìa, ni à las eſſenciones que puedan gozar los Pue- | blos de la Abadìa de Lerma, Hoſpital del Rey, y Real | Compàs de las Huelgas; quiere el Conſejo contribuyan | ſin excepcion alguna, y que por ahora lo execute tambien | la Ciudad de Santandèr, y Pueblos de ſu Obiſpado, in- | terin toma providencia de erigir Hoſpicio, y Caſa de Ex- | poſitos (...) | (A[1]v: lín. 2) declarando tambien, que en atencion à que dicha | Contribucion es tan util al pùblico, y comun de todo el | Eſtado, igualmente, que los Seculares deben contribuir | los Ecleſiaſticos ſin hacerles refaccion alguna (...) | (A2r: lín. 33) Dada en Burgos à [espacio en blanco] de Abril de | mil ſetecientos ſeſenta y ocho. | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Miguèl Bañuelos*, | *y Fuentes*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señoria | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas]

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4 [fecha de publicación parcialmente manuscrita: "[día] veinte y siete"]*.

B-701

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos a las autoridades locales de la provincia sobre la falta de cumplimiento de diferentes mandatos sobre: el reparto de tierras concejiles, la administración municipal, la moralidad, el orden público, las infraestructuras, el pago de impuestos o el traspaso de las competencias educativas de los jesuitas expulsados a maestros seculares*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1768].

Fol. – [ ]^{4}. – [3] h., [1] h. en bl.

Orden fechada en Burgos, 12 de junio de 1768, por Miguel Bañuelos.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

En bl. el v. de la h. con sign. [ ]3. – Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D. MIGUEL BAÑVELOS*, *Y FUENTES*, *SECRETARIO* | *del Rey de las Sicilias*, *Comiſſario Ordenador de los Reales Exer-* | *citos*, *Intendente General de eſta Provincia de Burgos*, *Corregidor* | *por S. M. de ſu Capital*, *y Preſidente de la Vniverſidad*, *Caſa de* | *Contratacion*, *y Conſulado de ella*, *y de ſu Junta particular de Go-* | [*bier*]*no*, *y Comercio*, &*c*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [L^{4}]A clemencia de nueſtro Gran Monarcha, ſiempre inclinada à | que ſus dichoſos Vaſſallos experimenten quantos beneficios | ſean poſsibles, y con expecialidad, à que los Labradores re- | medien la miſeria que ſus perſonas, y las de ſus deſgracia- | das familias han ſufrido haſta aora, por el poderío abuſivo de | los Ricos, y la mala direccion de los Juſticias, que han governado los Pue- | blos: Se dignò expedir (...) | tres Reales Proviſiones. La primera, en 29. de Noviembre de I767. | eſtendiendo el repartimiento de las Tierras de Propios, y Concegiles à | todo el Reyno, y el modo de nombrar los Apeadores, ò Repartidores, y de | ſubſanar à los Arrendatarios el importe de los barbechos, ò lavores (...) | (lín. 27) La | ſegunda de I8. de Marzo de eſte año, ſobre el repartimiento de Yervas, y | Bellotas de las Deheſas de Propios, y Arvitrios de los Pueblos de Eſtremadu- | ra, y demàs del Reyno (...) | La tercera de II. de Abril (tambien de eſte año) de- | clarando varias dudas, que ocurrieron en la execucion de las expedidas ſo- | bre el repartimiento de Tierras Concegiles. | No ſerà buen Patricio: No acreditarà un verdadero interès por el bien | de la Nacion el que deſconozca, y deſprecie la utilidad de tan acertadas | providencias, que conſpiran al remedio de los infelices; al fomento de la | Agricultura; à criar un conſiderable numero de robuſtos Labradores; y en | fin à poblar de Vaſſallos utiles, y conſtituir dichoſo, por tan ſaludables | medios el Eſtado, redimiendole de la indigencia, de la ocioſidad; (origen de | [ ]1v: tantos males) de la flaqueza; y

de la deſpoblacion (...) |(lín. 20) Porque las mencionadas Reales Proviſiones, explican por menor los | medios, que han de verificar el efecto, me parece ocioſo explayarme en | repetirlos; y concretarè mis exortaciones à perſuadir à los Juſticias y de- | mas perſonas de Govierno de los Pueblos, que no dilaten la practica (...) | (lín. 38) Quiere S. M. que ſe abominen los vicios, como peſte declarada, y | moral de las Republicas: Què ſe deſtierre la ocioſsidad; Què ſe aliente la | aplicacion, la induſtria, y la agricultura: Què vivan unidas, y pacificas las | familias, olvidando deſuniones, y rencores, y conciliandoſe à la mas sò- | [ ]2r: lida, y religioſa armonía: Què los Juſticias la adminiſtren imparcialmente, | protegiendo la razon del pobre, y plebeyo, como la del poderoſo, y no- | ble: Què ſe corten de raìz los exceſſos del vino, y de la torpeza: Què ſe | cultive la devocion, y la confianza en Dios (...) | (lín. 6) Què no ſe hagan como | haſta aquí gaſtos ocioſos, con pretextos frivolos: Què ſe adminiſtren con | pureza las Rentas: Què ſe goviernen con fidelidad los Propios, y Arvitrios, | y ſe dèn las Cuentas, y el dos por ciento con exactitud, y ſin dolo: Què los | Fondos ſe depoſiten ſin engaño en Arca de tres llabes, como eſtà mandado | por el Conſejo: Què ſe cuiden los Poſitos, como remedio preciſſo para los | Labradores, y los Vecinos en las urgencias: Què ſe paguen ſin atraſſo los | Tributos (...) | (lín. 15) Què ſe perſigan con vigor los Mal- | hechores, y Vagos, para que no contagien ni incommoden à los buenos: Què | ſe mantengan ſeguros de Salteadores los Caminos, y que eſtèn ſiempre tran- | ſitables, como ſus Puentes, y Calzadas, limpios, y con moderadas tarifas | los Meſones (...) | (lín. 24) De todos confio que ſe eſfuerzen al ovedecimiento de lo que S. M. tan | juſtamente deſea, y es de mi obligacion recordarles; como aſsimiſmo, que | los Pueblos, que eſtubieren debiendo por reſtos de los años anteriores, y | no huvieren ſatisfecho el Tercio vencido en Abril del corriente, embien ſus | reſpectivos Contingentes por todos Ramos à eſtas Reales Arcas (...) | (lín. 35) Por diferentes Ordenes del Real, y Supremo Conſejo de Caſtilla, co- | municadas à eſte Pueblo (...) | recombiniendo con la falta de cumplimiento de las anteriores, | ſe manda, que con los Caudales exiſtentes por ſobrantes de Propios, y los | que exiſtan por alcances de ſus Cuentas en poder de los Depoſitarios, ò pri- | meros Contribuyentes, de quienes inmediatamente deben exigirſe ſin | mas demòra, ni la mas lebe contemplacion, le quiten, y rediman haſta | [ ]2v: donde alcancen los Cenſos con que ſe hallan gravados los Pueblos (...) | (lín. 13) La Contaduria Principal de eſta Provincia, me ha hecho preſente la | falta de cumplimiento à la Orden del Conſejo de 27. de Noviembre de | I766. (...) | pues debiendo conforme à ella haverſe pueſto à continuacion de las Cuentas | de Propios, y Arbitrios, que el Caudal reſultante à favor à favor de los Fondos pu- | blicos ſe hallaba depoſitado real, y verdaderamente en la Arca de tres lla- | bes, y que dichos efectos no havian tenido mas valor que el que ſe conſi- | deraba en las Cuentas (...) | (lín. 23) cuya dili- | gencia certificada del Eſcrivano debian firmar los que componen la Junta, | dando fè aquel de ſer todo cierto; no ſe hà executado nada de eſto: Orde- | no, y mando, que en las Cuentas ſubceſivas ſe execute indiſpenſablemen- | te, porque de lo contrario no ſe admitiràn en la Contaduria (...) | ([ ]3r: lín. 5) Prevengo à las referidas Juſticias, y Interven- | tores de la Juntas Municipales de Proprios, que en ob- | ſervancia de ella, contribuyan con las aſsignaciones que | aſsi eſtàn eſtablecidas por ſus reſpectivos Reglamentos pa- | ra Eſtudios à los Maeſtros Seculares que ſe hayan pueſto | deſde el extrañamiento de los Regulares que fueron de la | Compañia (...) con | todo lo vencido, y que ſe les eſtè debiendo deſde que | aſsi ſe les nombrò (...) | (lín. 18) Burgos à doce de Junio | de mil ſetecientos ſeſenta y ocho. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] *Don Miguèl Bañuelos*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señorìa, | *Franciſco de Villafranca*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] Tomò la Razon | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Don *Salvador de Salzedo*.

CCPB, n. 000914202-9 [se describe una extensión parcialmente errónea: “[1] en bl., [5] p., [1] en bl. p.”], 000964257-9 [se describe una extensión parcialmente incompleta: “[5] p., [1] en bl.”].

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4 [anotación manuscrita de época en [ ]1r: “orden en quanto a proprios y arbitrios, y otros particulares”]*. – LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*. – LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/2856*, AG/2857.

B-702

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre que la mitad de los sombreros que se exporten a Indias deben haber sido fabricados en estos reinos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1768].

Fol. – [ ]^{2}. – [1] h., [1] h. en bl.

Orden fechada en Burgos, 14 de junio de 1768, por Miguel Bañuelos.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D. MIGUEL BAÑVELOS*, *Y FUENTES*, | *Secretario del Rey de las Sicilias*, *Comiſſario Orde-* | *nador de los Reales Exercitos*, *Intendente General de* | *eſta Provincia de Burgos*, *Corregidor por S. M.* de | *ſu Capital*, *y Preſidente de la Vniversidad*, *Caſa de* | *Contratacion*, *y Conſulado de ella*, *y de ſu Junta* | *particular de Govierno*, *y Comercio*, *&c.* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{5}]AGO ſaber á la Juſticia de [espacio en blanco] | [espacio en blanco] | que por el Señor Don Luis de Alvarado, del | Conſejo de S. M. ſu Secretario de la Real Jun- | ta de Comercio, y Moneda del Reyno, en fe- | cha de ſiete del corriente ſe me ha comunicado la reſolucion | ſiguiente: | A conſultas de diez y ſiete de Octubre de mil ſete- | cientos ſeſenta y ſiete y diez y ſeis de Marzo de eſte año he- | chas à S. M. por la Junta General de Comercio, y Moneda, | à conſecuencia de recurſo del Gremio de Joyerìa de la Calle | mayor, uno de los cinco mayores de eſta Corte, ſolicitando | continuar, por otros diez años en el encargo de la Real Fa- | brica de Sombreros, que eſtaba à ſu cargo, y que ſe le con- | cedieſſen à este fin diferentes franquicias (…) | ſe ha dignado S. M. mandar entre otras coſas, que | en todos los cargamentos de Sombreros, que ſe hagan para | Indias deſde aora en adelante, ſea preciſſamente una mitad | de los que ſe conſtruyen en las Fabricas de eſtos Reynos | indiſtintamente, y ſun limitacion à la del Gremio, con lo | qual ſe atiende igualmente que à ſu fomento, à el de las de- | màs de Eſpañam lograndoſe con la emulacion ſe perfeccionen | las calidades de Sombreros, y proporcionen unos precios | equitativos (…) | ([ ]1v: lín. 24) Dada en Burgos à catorce de Junio de mil ſetecien- | tos ſeſenta y ocho. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda.*:] *Don Miguèl Bañuelos*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha.*:] Por mandado de ſu Señorìa, | *Franciſco de Villafranca*.

CCPB, n. 000964232-3, 000974776-1 [se transcribe erróneamente como texto impreso el destino manuscrito de la comunicación del ej.: “Quintana del Pario”].

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*. – LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*. – VALLADOLID. *Pública*. GE-F 62 [falto de la última h. en bl.]†.

B-703

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando dos Reales Provisiones: sobre que no se arrienden los oficios de regidores, y sobre la prohibición de usar armas blancas cortas; varias órdenes sobre: la prohibición absoluta de subarriendo de todas las tierras labrantías; que la prohibición de exportación de pieles en suela, cordobanes y badanas del Reino no afecta a las adquiridas para consumo de Navarra y las provincias vascas; el establecimiento de la pena fija a los quebrantadores de valijas, sus candados o varillas; la concesión de la exención del sorteo de milicias a dos postillones de cada posta; que cesen las senadas de tierras concejiles con excepción de las que se tengan por arrendamiento o por roturas de tierras montuosas; la prohibición de importar lienzos y pañuelos pintados o estampados de lino, algodón o mezcla fabricados en el extranjero; que los regidores de las juntas municipales de Propios no sean vitalicios y se nombren cada dos años; que las justicias e interventores de las juntas de Propios y Arbitrios no reciban derecho alguno por los remates y arriendos de sus efectos; que se paguen sin demora los atrasos en el pago de impuestos reales, y que estos se hagan sucesivamente en tercios; que se fomente el cultivo de cáñamo y de legumbres; que se eviten*

usos de los bienes de Propios y otros efectos públicos diferentes a los previstos; que se cuide la conservación de los montes y el aumento de plantíos; que se procure la correcta gestión de los pósitos y su fomento; que no se permita a los eclesiásticos el desempeño de dependencias propias de seglares en administraciones, defensa de pleitos, etc.; que las autoridades locales procuren la conservación de los caminos y las posadas, y persigan a ladrones y vagos; y una Real Cédula sobre la prohibición de extracción de monedas de oro y plata de estos Reinos]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1768].

Fol. – A[1]-A6[2]. – [1], 2-23 p., [1] p. en bl

Orden certificada en Burgos, 12 de septiembre de 1768, por Miguel Bañuelos; conteniendo los traslados de dos Reales Provisiones fechadas en Madrid, 28 de abril y 10 de junio de 1768.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D. MIGVEL BAÑVELOS*, *Y FUENTES*, | *Secretario del Rey de las Sicilias*, *Comiſſario Orde-* | *nador de los Reales Exercitos*, *Intendente General de* | *eſta Provincia de Burgos*, *Corregidor por S. M. de* | *ſu Capital*, *y Preſidente de la Vniverſidad*, *Caſa de* | *Contratacion*, *y Conſulado de ella, y de ſu Junta* | *particular de Govierno*, *y Comercio*, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H[8]]AGO ſaber à la Juſticia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que por los Señores de el Real, y | ſupremo Conſejo de Caſtilla (...) | (lín. 16) ſe expidiò la Real Proviſion acor- | dada del tenor ſiguiente: | [Al margen dcho.: *Real Proviſion*, *para* | *que à conſequencia de* | *la* Ley 8. tit. 3. del lib. | 7. de la Nueva Reco- | pilacion, *no ſe arrien-* | *den los Oficios de Regi-* | *dores*.] (...) | (p. 4: lín. 8) [Al margen izdo.: *Se prohibe absoluta-* | *mente los Subarriendos* | *de todo genero de Tie-* | *ras labrantias*.] (...) | (lín. 21) Igualmente hago ſaber à la referida Juſticia, que (...) [al margen izdo.: *Por reſolucion de S.* | *M. eſtà declarado no* | *comprehenderſe en la* | *prohibicion de extrac-* | *cion de ſacas de Pieles*, | *en Suela*, *Cordobanes*, *y* | *Badanas de el Reyno*, | *las que vayan para el* | *preciſſo gaſto*, *y conſu-* | *mo de el de Navarra*, *y* | *Provincias esētas*, *acre-* | *ditandolo en las Adua-* | *nas*, *y pagando en ellas* | *los derechos aſignados*.] (...) | (p. 6: lín. 16) En la propria forma hago ſaber (...) [al margen izdo.: *Por Reſolucion de ſu* | *Mageſtad de* 22. *de Ma* | *yo de eſte año*, *ſe eſ-* | *tablece la pena fija*, *à* | *los que quebrataren las* | *Balijas*, *ſus Candados*, *ò* | *Barillas*.] (...) | (lín. 33) [Al margen izdo.: *Por otra Reſolucion* | *de* 25. *de Mayo de eſte* | *año*, *ſe concede à los dos* | *Poſtillones de cada Poſ-* | *ta*, *la exempcion de el* | *Sortèo de Milicias*.] (...) | (p. 7: lín. 33) [Al margen dcho.: *Orden de el Conſejo*, | *que manda ceſſen deſde* | *luego las Senadas de* | *Tierras Concejales*, *y* | *ſe excluyan los gaſtos* | *que ſe cauſaban con eſte* | *motivo*, *tāto en las Tie-* | *ras de Propios*, *como ex* | *las aforadas*, *y que ſolo* | *ſe permitan en las que* | *tengan por arrendami-* | *entos*, *ò las de roturos de* | *terrenos montuoſos*.] (...) | (p. 9: lín. 3) [Al margen dcho.: *Real reſolucion de S.* | *M. que prohibe por ao-* | *ra la entrada en eſtos* | *Reynos de los Lienzos*, *y* | *Pañuelos pintados*, *o Eſ-* | *tampados*, *de Lino*, *de* | *Algodòn*, *ò de mezcla*, | *de ambas expecies que* | *ſe hayan fabricado en* | *los eſtrangeros*.] (...) | (p. 10: lín. 3) [Al margen izdo.: *Real Proviſion*, *que* | *incluye la Pragmatica*, | *y nueva Orden*, *que pro-* | *hibe el uſo de Armas* | *blancas cortas*, *como* | *Puñales*, *Rexones*, *Gui-* | *gueros*, *Almaradas*, *Na-* | *bajas de muelle*, *con* | *golpe ſeguro*, *ò Virola*, | *Cuchillo de punta*, *y* | *otras de que hace ex-* | *preſsion*.] (...) | (p. 17: lín. 30) [Al margen dcho.: *Que ſe publique la* | *expreſſada Pragmati-* | *ca*, *y haga quitar las* | *puntas à las dichas Ar-* | *mas*, *dexandolas redon-* | *das*, *con lo demas que* | *ſe manda*.] (...) | p. 18: Por los Señores de el Real, y Supremo Conſejo de | Caſtilla, enterados de la duda ſuſcitada en la Ciudad de | Cadiz, entre otras, de ſi los dos Regidores que aſsiſten à | la Junta de Propios, y Arvitrios, han de ſer vitalicios, ò | turnar entre todos (...) [al margen izdo.: *Que los Regidores de* | *las Juntas Municipales* | *de Propios*, *no ſean vi-* | *talicios*, *y ſi ſe nombren* | *de dos en dos años*, *en la* | *conformidad que ſe or-* | *dena*.] (...) | (lín. 22) Igualmente de orden de dichos Señores (...) | ſe me ha dirigido para que ſe ob- | ſerve en todos los Pueblos de eſta Provincia, y en los Arrenda- | mientos, y Remates de ſus Propios, y Arvitrios, la que ſe ſigue: | [Al margen izdo.: *Que no ſe lleben por* | *las Juſticias*, *è Intervē-* | *tores de las Juntas de* | *Propios*, *y Arvitrios*, | *por los Remates*, *y Ar-* | *riendos de los efectos* | *pertenecientes à ellos*, | *derechos algunos*, *y sì* | *ſolo los perciban los Eſ-* | *crivanos*, *con arreglo à* | *lo aſignado por el Real* | *Arancèl*.] (...) | (p. 20: lín. 3) Ultimamente haga ſaber à la referida Juſticia

(...) [al margen izdo.: *Que ſe acuda à pa-* | *gar lo que ſe eſtè debiē-* | *do en Arcas Reales*, *ha-* | *ciendolo ſubceſsivamen-* | *te por tercios*, *ſin el me-* | *nor retraſo*.] (...) | (lín. 11) Por reiteradas Ordenes (...) [al margen izdo.: *Se reencarga el fo-* | *mento de la ſiembra de* | *Cañamo*, *por lo util que* | *es al Coſechero*, *y al Eſ-* | *tado*, *procurando la Juſ-* | *ticia promover eſta im-* | *portancia*.] (...) | (lín. 36) [Al margen izdo.: *El miſmo reencargo* | *ſe hace por la ſiembra* | *de legumbres*.] (...) | (p. 21: lín. 8) [Al margen dcho.: *Que cumpliendo con* | *las Ordenes del Conſe-* | *jo*, *y demàs comunica-* | *das*, *ſe eviten todos gaſ-* | *tos*, *economizando*, *y no* | *imbirtiendo en ellos*, *ni* | *otros fines que los de ſu* | *deſtino*, *los efectos de* | *Propios*, *y demas publi-* | *cos*.] (...) | (lín. 31) [Al margen dcho.: *Que ſe cuide de la* | *conſervacion de Mon-* | *tes*, *y aumento de Plax-* | *tìos*, *con arreglo à la* | *Real Inſtruccion*, *pues* | *no ſe diſimulará el me-* | *nor defecto*, *ò falta de* | *obſervancia en ello*.] (...) | (p. 22: lín. 8) El miſmo deſcuido, y la miſma mala fee ſe experi- | menta en el govierno de los Poſitos (...) [al margen izdo.: *Igual reencargo ſe* | *hace en el cuidado*, *y* | *manejo de los Poſitos*, *y* | *ſus fomentos*.] (...) | (lín. 16) Por repetidas Ordenes de S. M. y ſu Real Conſejo, | eſtà mandado (...) [al margen izdo.: *Que en obſervancia* | *de lo mandado por S.* | *M. no ſe permita à los* | *Eccleſiaſticos el uſo de* | *Adminiſtraciones*, *de-* | *fenſa de Pleytos*, *ni* | *otras dependencias*, *que* | *correſponden à Seglares*.] (...) | (lín. 26) [Al margen izdo.: *Igualmēte ſe recuer-* | *da la obligacion de las* | *Juſticias*, *de tener cor-* | *rientes*, *y traſitables los* | *Caminos*, *y comodas las* | *Poſafas*, *que perſigan* | *los Ladrones*, *y Vagos*, *y* | *otras coſas*.] (...) | (lín. 36) [Al margen izdo.: *Real Cedula de S.M.* | *de* 23 *de Julio de* 1768. | *ſobre la prohivicion de* | *extraccion de monedas*] | p. 23: [al margen dcho.: *de Oro*, *y Plata de eſtos* | *Reynos*; *ſe ha ſervido* | *preſcrivir las reglas* | *que ſe han de obſervar*, | *para impedirla*, *y modo* | *de ſeguir las cauſas*, | *ampliando la gratifica-* | *cion à los Denunciado-* | *res*, *à una tercera par-* | *te de el total valor*.] (...) | (lín. 27) Dado en Burgos à doce de Sep- | tiembre de mil ſetecientos ſeſenta y ocho. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Miguèl Bañuelos*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señorìa | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Franciſco de Villafranca*.

CCPB, n. 000964256-0.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*. – LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-704

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula sobre la reducción del arancel de los derechos procesales de vellón, y que previene el modo de dar las sentencias en los pleitos; una Real Provisión sobre posturas de los géneros comestibles y que en los pueblos donde existan desórdenes en los precios soliciten licencia para hacerlas en la Real Chancillería; una orden para que los censos impuestos contra los Propios se puedan redimir por mitad, etc.; y una Real Orden para que se informe acerca de las vacadas, toradas y funciones de toros que hay y se hacen en cada pueblo*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1768].

Fol. – A^6. – [1], 2-12 p.

Orden certificada en Burgos, 19 de septiembre de 1768, por Miguel Bañuelos; conteniendo los traslados de una Real Cédula fechada en Aranjuez, 23 de junio de 1768, por Ignacio de Higareda; una orden del Consejo del Castilla fechada en Madrid, 6 de septiembre de 1768; y una Real Orden fechada en Madrid, 13 de septiembre de 1768, por el conde de Aranda.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

A[1]r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D. MIGUEL BAÑVELOS*, *Y FUENTES*, | *Secretario del Rey de las Sicilias*, *Comiſſario Orde-* | *nador de los Reales Exercitos*, *Intendente General de* | *eſta Provincia de Burgos*, *Corregidor por S. M. de* | *ſu Capital*, *y Preſidente de la Vniverſidad*, *Caſa de* | *Contratacion y Conſulado de ella*, *y de ſu Junta* | *particular de Govierno*, *y Comercio*, &*c*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H[8]]AGO saber à la Juſticia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que de orden de los Señores de el | Real, y Supremo Conſejo de Caſtilla, | ſe me dirigió por Don Ignacio de Caſtilla, | ſe me dirigió por Don Ignacio de | Higareda, Secretario del Rey (...) | (lín. 20) la Real Cedula (...) | de el te- | nor ſiguiente: | [Al margen dcho.: *Real Cedula de S. M.* | *de* 23. *de Junio de* I768 | *reduciendo el Arancel* | *de los derechos proceſſa-* | *les de vellon*, *y que pre-* | *viene el modo de dàr las* | *ſentencias en los Pley-* | *tos*, *con otras coſas*.] (...) | (p. 5: lín. 26) Por el miſmo Don Ignacio de Higareda, de orden | de dichos Señores de el Conſejo (...) | ſe me remitiò otro exemplar de la Real Pro- | ſion (...) cuya tenor | à la letra es como ſe ſigue: | [Al margen dcho.: *Real Proviſion de los* | *Señores del Conſejo*, *ſo-* | *bre Poſturas de los ge-* | *neros comeſtibles*, *y que* | *los Pueblos en que ſe* | *verifique deſordenes ex* | *los precios*, *ſoliciten li-* | *cencias para hacerlas*, | *en el Real Acuerdo de* | *la Real Chancilleria*.] (...) | (p. 10: lín. 13) Aſsimiſmo hago ſaber à dicha Juſticia, que de Or- | den de (...) el Conſejo ſe me comuni- | cò por Don Manuel Bezerra, Contador General de Pro- | pios del Reyno (...) la que ſe | ſigue: | [Al margen izdo.: *Orden del Conſejo*, *pa-* | *ra que los Cenſos im-* | *pueſtos contra los Pro-* | *pios ſe puedan redimir* | *por mitad*, *y que ſi tu-* | *vieren condicion en con-* | *trario*, *ſe repreſente por* | *la Junta Municipal al* | *miſmo Conſejo*, *con juſ-* | *tificacion como ſe pre-* | *viene*.] (...) | (p. 11: lín. 31) Aſsi bien, hago ſaber à la referida Juſticia, que por | el (...) Conde de Aranda, Preſidente de Caſtilla (...) ſe me diò la Orden, que | ſe ſigue: | [Al margen dcho.: *Real Orden para que* | *ſe de razon de las Vaca-* | *das*, *Toradas*, *y funcio-* | *nes de Toros*, *que hai*, *y* | *con expreſion de el nu-* | *mero*.] (...) | (p. 12: lín. 28) Dada en Burgos à diez y nueve de Septiembre de | mil ſetecientos ſeſenta y ocho. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] *Don Miguèl Bañuelos*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señorìa | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Franciſco de Villafranca*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*.

B-705

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre que los censos impuestos contra los Propios se pueden redimir por la mitad; y sobre que se informe acerca de las vacadas, toradas y funciones de toros que hay y se hacen en cada pueblo*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1768].

Fol. – A^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 19 de septiembre de 1768, por Miguel Bañuelos.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba para la intendencia en estas fechas.

Última p. en bl.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964255-2 [se transcriben las primeras líneas como tít. y el contenido de la otra real orden comunicada: “Don Miguel Bañuelos, y Fuentes ... Intendente General de esta provincia de Burgos ... hago saber ... que ... el Real, y Supremo Consejo de Castilla, por don Manuel Becerra ... en fecha de seis del corriente, se me comunico la que sigue ... [Orden del Consejo para que los censos impuestos contra los Propios se puedan redimir por mitad, y que si tuvieren condicion en contrario, se presente por la Junta Municipal al mismo Consejo, con

justificacion como se previene] [Real Orden para que se de razón de las vacadas, toradas, y funciones de toros que hai, y se hacen en cada pueblo, con expresion de el numero]"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-706

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre el repartimiento entre los pueblos de la provincia para costear la reparación de los caminos de las Conchas y de la Lobera, localizados en la provincia de Álava y en el partido de la Rioja*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1768].

Fol. – [ ][1]. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 18 de octubre de 1768, por Miguel Bañuelos.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba para la intendencia en estas fechas.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964234-X [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Miguel Bañuelos, y Fuentes … Intendente Geenral de esta provincia … hago saber … està mandado el hacer varios reparos en los caminos nombrados de las Conchas, y la Lobera, situados en jurisdiccion de la provincia de Alaba, y partido de la Rioja, bajo el plan, y condiciones, que ultimamente formò el arquitecto D. Pedro Fol"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-707

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre el repartimiento entre los pueblos de la provincia para costear la reparación de un puente sobre el río Ubierna a su paso por Sotrajero*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1768].

Fol. – [ ][1]. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 20 de octubre de 1768, por Miguel Bañuelos.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba para la intendencia en estas fechas.

Impreso por una sola cara.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964235-8 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Miguel Bañuelos, y Fuentes ... Intendente General de esta provincia ... juez mer-executor de la rehedificacion de el puente, y calzada del lugar de Sotrajero, sobre las aguas, que baxan de el de Huvierna ... hago saber ... procedieron à tomar conocimiento de la constitucion del transito de el expressado puente, y calzada, y la utilidad de aquel passo à beneficio pùblico,

tubo por conveniente el mandar hacer inspeccion, y reconocimiento de los reparos necessarios en uno, y otro, al maestro arquitecto don Hilario Alfonso Jorganes"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-708

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre el repartimiento entre los pueblos de la provincia para costear la construcción de un puente sobre el río Leza a su paso por Agoncillo*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1768].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 16 de noviembre de 1768, por Miguel Bañuelos.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba para la intendencia en estas fechas.

Nota$^{(1)}$: Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964236-6 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Miguel Bañuelos, y Fuentes … Intendente General de esta provincia de Burgos … juez mer-executor de la construccion de un puente de piedra junto a la villa de Agoncillo, sobre las aguas de el rio Leza … hago saber … que la construccion de dicho puente es en lugar del que fue mandado executar en la villa de Murillo de Rioleza … adjudicacion de obra de Agoncillo, en el matro arquitecto don Francisco Manuel de la Fuente, baxo el plano, y condiciones formado por don Diego de la Riba, y adiciones del Comissario de Guerra, don Marcos de Vierna"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-709

[BURGOS. Intendencia Provincial]: *Real Cedula de su Magestad, y Señores del Consejo, tocante à la forma que se debe observar en quanto à las prohibiciones de Libros, publicacion de Edictos de la Inquisicion, y execucion de Bulas concernientes al Santo Oficio ...* . – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1768].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Real Cédula fechada en Aranjuez, 16 de junio de 1768, por Ignacio Esteban de Higareda.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de este organismo en comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional. – Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión deducido del contexto documental del único ej. conocido y de la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación del alfabeto ornamentado empleado. – Año de impresión deducido de la data.

Empleo de alfabeto ornamentado: "EL REY". – Reclamos.

[ ]1r: *R E A L C E D U L A* | *de su Magestad*, *y Señores del Consejo*, *tocante à la* | *forma que se debe observar en quanto à las prohibicio-* | *nes de Libros*, *publicacion de Edictos de la Inquisi-* | *cion*, *y execucion de Bulas*

concernientes al Santo | Oficio, *en declaracion de la Cedula de diez y ocho de | Enero de mil setecientos sesenta y dos*, *que dispone | sobre el mismo asunto*.

BURGOS. *Catedral*. Papeles varios*.

B-710

CATEDRAL DE BURGOS: [*Villancicos que se cantan en la catedral de Burgos ¿la noche de Navidad? de 1768*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1768].

Datos editoriales deducidos del asiento contable de esta impresión.

Nota(1): En la contabilidad de la fábrica de la catedral de Burgos para los años 1766-1769 se anotó el gasto conjunto de 28 reales por la encuadernación de "los villancicos en dichos dos años [1768 y 1769]" dado que el coste de su impresión corría a cuenta del arrendador de la imprenta catedralicia [AHCB. Fábrica, 6 (1726-1771), f. 520].

Localización actual desconocida.

B-711

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Tabla de sermones que se predicarán en el septenario de San José en el año 1768*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1768].

¿Pliego impreso por una sola cara?

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1768 el pago de 48 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de la "tabla[s] de los sermones" de los años 1767-1768 [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-712

REAL COMPAÑÍA DE SAN CARLOS (Burgos): *Junta General de la Real Compañia de S. Carlos de Burgos, 24. de Enero de 1768*. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1768].

Fol. – A^4. – [4] h.

Traslado del documento certificado en Burgos, 4 de febrero de 1768, por Vicente Gutiérrez.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Errata en sign.: A3 (en lugar de A2).

Reclamos. – Última p. en bl.

A1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | J U N T A | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | GENERAL | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DE LA REAL COMPAÑIA | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DE S. CARLOS | | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | D E B U R G O S, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | 24. de Enero de I768.

Nota(1): Este documento aparece transcrito, sin indicar localización del ej. (presumiblemente se manejó la única copia aquí localizada), bajo el título "Miscelánea: Junta General de la Real Compañía de San Carlos, 24 de Enero de 1768", *Boletín de la Institución Fernán González*, 163 (2º semestre 1964), p. 387-392.

BURGOS. *Diputación*. F 7752*.

B-713

SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO (Burgos): [*Salve ¿de Nuestra Señora del Socorro?*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1768].

Lugar de impresión, imprenta responsable y año de publicación deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad del santuario.

Nota(1): En la contabilidad del santuario de Nuestra Señora del Socorro, localizado en la parroquia de San Gil (Burgos), se anotó en el año 1768 el pago de 12 reales al tipógrafo José de Navas por "la salve que imprimió entrando el papel" [ADB. San Gil (Burgos), 26, Santuario de Nuestra Señora del Socorro, Cuentas (1677-1815), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-714

[*TARIFA de los quatro Jeneros de Tabaco*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Julián Pérez (ex-imprenta del Colegio de la Compañía de Jesús). s.a. pero 1768].

Tít. y datos editoriales tomados de la referencia archivística.

Nota(1): En junio de 1768 Julián Pérez, arrendador del antiguo taller del Colegio de la Compañía de Jesús de Burgos, fue acusado por el canónigo Alonso Calderón de la Barca, juez subdelegado de imprentas en el arzobispado de Burgos, de haber publicado un texto de corta extensión (se define como "papel") sin las licencias debidas.[71] El acusado se defendió echando balones fuera puesto que rechazó que siguiera al frente de esta imprenta y cargó las culpas sobre un empleado suyo:

> "en atenzión a no ser de profesión impresor y sí librero en que me [h]e ejerzitado y exercito, pues aunque tube por un corto t[iem]po en Arrendamiento la ymprenta que pertenezía a los Regulares que fueron de la Compañía, la maneja como Ofizial y Intelijente Francisco de la Puente"

[71] Esta información aparece recogida, sin citar la fuente archivística, en SANZ DE LA HIGUERA, "El ciclo ...", p. 180.

Localización actual desconocida.

- 1769 -

B-715

BURGOS. Ayuntamiento: [*Edicto sobre las reglas que se deben observar cuando ocurra un incendio*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿Luis de San Pedro? s.a. pero 1769].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En 1769 la escribanía del ayuntamiento de Burgos abonó a un impresor sin especificar (pero presumiblemente Luis de San Pedro, regente de la antigua imprenta de los jesuitas, e intitulado como el impresor del municipio en esta fecha), 46 reales de vellón por la tirada de una cantidad indeterminada de los "edictos impresos de orden del señor intendente que contienen las Reglas que se deben observar cuando ocurra algún incendio" [AMB. LA-301, f. 156v-157r (31 de diciembre de 1770)].

Localización actual desconocida.

B-716

BURGOS. Ayuntamiento. Junta de Propios y Arbitrios: *Reglamento del Consejo de los Propios, y Arvitrios de esta ciudad de Burgos*. – Burgos. Luis de San Pedro. [s.a. pero 1769].

Fol. – [A]-H^2. – [1] h., [1], 2-30 p.

Reglamento aprobado por el rey Carlos III en Aranjuez, 2 de junio de 1769, y recibido en Burgos, 7 de junio de 1769.

En blanco el lugar correspondiente a la p. 22.

Apost. marg. – Reclamos.

[A]1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] [Cruz] | REGLAMENTO | DEL CONSEJO | DE LOS | PROPIOS, Y ARVITRIOS | DE ESTA CIUDAD | DE | BURGOS. | [Esc. real xil.] | Con las Licencias neceſſarias. | [Filete de varias piezas tip.] | En Burgos, en la Imprenta de Luis de San Pedro, | Impreſſor de la Ciudad.

Nota(1): El 19 de junio de 1769 la Junta de Propios y Arbitrios del ayuntamiento de Burgos acordó encargar la impresión de 130 ej. del "Reglam[en]to dispuesto, por el s[eño]r Intend[ent]e de 24 de Febrero de este año, para la revaja de d[e]r[echo]s de diferentes especies, y otras Providencias, y la Carta Orden del Il[ustrísi]mo señor d[o]n Miguel de Muzquiz, Secr[e]t[ari]o de Estado, y del Despacho universal de Hazienda, su fecha, en Aranjuez, dos de este mes de junio en que S.M se sirvió aprobar d[ic]ho Reglam[en]to" (AMB. LA-300, f. 200v). Finalmente, Luis de San Pedro, "impresor de esta ciudad", tiró 100 ej., un trabajo por el cobró 94 reales de vellón (AMB. LA-300, f. 206r, 30 de junio de 1769).

BURGOS. *Archivo Municipal*. HI-3126 [su catálogo fecha erróneamente su impresión en el año 1763 y describe equivocadamente su formato como "4º mayor"]*.

B-717

BURGOS. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Burgos comunicando una Real Provisión sobre que en los pueblos con tropa acantonada o de tránsito y que fueran a celebrar festejos muy concurridos avisen antes al gobernador militar para prevenir desórdenes o para solicitar la colaboración de sus soldados*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Julián Pérez. s.a. pero 1769].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden certificada en Burgos, 31 de marzo de 1769, por Miguel Bañuelos y Fuentes; conteniendo el traslado de una Real Provisión fechada en Madrid, 26 de octubre de 1768, por Ignacio de Higareda.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación del factótum xil. empleado.

Apost. marg. – Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *DON MIGUEL BANUELOS*, *Y FUENTES*, *SECRETARIO* | *del Rey de las Sicilias*, *Comiſſario Ordenador de los Reales Exer-* | *citos de ſu Mageſtad*, *Intendente*, *y Subdelegado General de* | *todas Rentas Reales*, *y Servicios de Millones de eſta Provincia de* | *Burgos*, *Corregidor de ſu Capital*, *y Juriſdiccion*, *&c.* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{5}]AGO ſaber à la Juſticia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que por los Señores del Real, y Supre- | mo Conſejo de Caſtilla, ſe me ha co- | municado ſu Real Proviſsion (...) | para que por las Juſticias de los | Pueblos comprehendidos en la juriſdiccion de eſte Corregi- | miento, ſe obſerve (...) el | parrafo 6. *titulo* 2. *del tratado* 4. de las nuevas Ordenanzas | Militares, que refiere: cuyo thenor à la letra es ha ſaber. | DON CARLOS, por la Gracia de Dios; Rey | de Caſtilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sici- | lias (...) | (lín. 26) A todos los Corregidores, Aſsiſtente, Gobernado- | res, Alcaldes (...) | (lín. 32) SABED, que haviendoſa | comunicado por Don Juan Gregorio Muniaìn, nueſtro | Secretario de Eſtado, y del Deſpacho Univerſal de la Guer- | ra, al Conde de Aranda, Preſidente del nueſtro Conſejo, | [ ]1v: cierta Real Orden, con fecha de cinco de Septiembre pro- | ximo paſſado, previniendole diſpuſieſſe (...) | la obſervan- | cia de lo que ſe eſtablece en el *parrafo ſexto*, *titulo ſegundo* | *del tratado quarto de las nuevas Ordenanzas Militares*. Viſ- | to por los del nueſtro Conſejo, por Decreto que pro- | veyeron en veinte y uno de eſte mes, ſe acordò expedir | eſta nueſtra Carta: Por la qual mandamos, que en las Ciu- | dades, ò Pueblos donde hubieſſe Fieſtas pùblicas de concur- | rencia con el permiſo, y autoridad de vos las Juſticias, y | exiſtieſſe Tropa de Guarnicion, ò Quartel, paſſeis vos di- | chas Juſticias al Gobernador Militar, ò à quien la manda- | re en ſu defecto, un recado atento de aviſo de aquella con- | currencia, para ſu noticia, à fin de que por ella, ſi lo | juzgaſſe conveniente, practìque con la Tropa las adverten- | cias, que conſideraſſe del caſo, ò haga uſo de alguna para | concurrir por ſu parte à el logro de la pùblica tranquilidad (...) | ([ ]2r: lín. 27) Dado en Burgos à treinta | y uno de Marzo de mil ſetecientos ſeſenta y nueve. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda.*:] *Don Miguel Bañuelos*, *y* | *Fuentes*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha.*:] Por mandado de ſu Señorìa. | *Joſeph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*.

B-718

BURGOS. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Burgos comunicando una Real Cédula que cesa a los subdelegados particulares de imprentas del Reino; que nombra a los presidentes de chancillerías, regentes de audiencias y corregidores como subdelegados natos en materia de impresiones de libros y papeles; y que manda que se persiga la impresión, reedición o introducción de bulas, breves u otros rescriptos de la Curia Romana, o letras de los superiores de órdenes religiosas, sin licencia previa*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Luis de San Pedro. s.a. pero 1769].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden certificada en Burgos, 15 de agosto de 1769, por Miguel Bañuelos y Fuentes; conteniendo el traslado de una Real Cédula fechada en Aranjuez, 8 de junio de 1769, por Ignacio de Higareda.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON MIGUEL BAÑUELOS, | y Fuentes, Secretario del Rey de | las dos Sicilias, Comiſſario Orde- | nador de los Reales Exercitos, | Intendente General de eſta Provin- | cia de Burgos, Corregidor por S. | M. de ſu Capital; y Preſidente | de la Univerſidad, Caſa de Con- | tratacion, y Conſulado de ella, y | de ſu Junta particular de Govier- | no, y Comercio. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{5}]AGO ſaber à la Juſticia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que por (...) Ignacio Eſteban | de Igareda, del Conſejo de S. M. ſu | Secretario, y Eſcrivano de Camara | mas antiguo, y de Gobierno en èl (...) | ſe me ha | remitido para comunicar à los pueblos comprehendidos en | el diſtricto del Corregimiento de mi cargo la Real Cedula | del thenor ſiguiente. | DON CARLOS, por la Gracia de Dios, Rey de | Caſtilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias (...) | ([ ]1v: lín. 7) A los del | mi Conſejo, Preſidentes de las mis Chancillerìas, Regentes | de las mis Audiencias, y á todos los Corregidores de las | Ciudades, Villas, y Lugares de eſtos mis Reynos (...) | SABED, que | hallandoſe pendiente en el mi Conſejo cierto Expediente, | para el formal arreglo de la materia de Impreſsiones (...) | (lín. 16) ſe acordò expedir eſta mi Cèdula: Por la qual declaro ha- | ber ceſſado todos los Subdelegados particulares de Impren- | tas del Reyno, que antes eſtaban nombrados. Y os mando | à vos los Preſidentes de las mis Chancillerìas, Regentes de | las mis Audiencias, y Corregidores de eſtos mis Reynos, | que en conformidad de las Leyes Reales y Autos acorda- | dos, y como Subdelegados natos del mi Conſejo, entendais, | y procedais en vueſtros reſpectivos Raſtros, y Partidos, en | el cumplimiento de las miſmas Leyes (...) | correſpondientes à Impreſsio- | nes de Libros, y Papeles: Y tambien os mando, que de nin- | gun modo permitais que ſe imprima, ni reimprima, ni in- | troduzca impreſſo fuera del Reyno, Bula, Breve, nì otro | Reſcripto alguno de la Curia Romana, ni qualeſquiera Le- | tras de los Generales, ò Provinciales, ni otros Superiores | de las Ordenes Regulares, ſin que preceda haverſe preſenta- | do en el mi Conſejo, y obtenido ſu paſſe, y licencia para | la impreſsion, ò reimpreſsion. Y de las causas que formà- | reis por contravencion â las citadas Leyes, Autos-acorda- | dos, y Providencias del mi Conſejo, darèis noticia à èſte | de vueſtras determinaciones (...) | ([ ]2r: lín. 30) Dado | en Burgos à quince de Agoſto de mil ſetecientos ſeſenta y | nueve. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda.*:] *Don Miguel Bañaelos*, *y* | *Fuentes*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha.*:] Por mandado de ſu Señorìa. | *Joſeph Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*.

B-719

BURGOS. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Burgos comunicando una Real Cédula que prohíbe por ahora la exportación de granos; y dos órdenes: sobre el cese de la veda de caza a partir del 24 de agosto; y sobre*

que los pueblos que enviaron vagos o malentretenidos para servir en batallones de Marina o en arsenales reclamen la recompensa establecida]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Luis de San Pedro. s.a. pero 1769].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden certificada en Burgos, 15 de agosto de 1769, por Miguel Bañuelos y Fuentes; conteniendo el traslado de una Real Cédula fechada en San Ildefonso, 30 de julio de 1769, por Ignacio de Higareda.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON MIGUEL BAÑUELOS, | y Fuentes, Secretario del Rey de | las dos Sicilias, Comiſſario Orde- | nador de los Reales Exercitos, | Intendente General de eſta Provin- | cia de Burgos, Corregidor por S. | M. de ſu Capital; y Preſidente | de la Univerſidad, Caſa de Con- | tratacion, y Conſulado de ella, y | de ſu Junta particular de Govier- | no, y Comercio. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{5}]AGO ſaber à la Juſticia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que por (...) Ignacio Eſteban | de Igareda, del Conſejo de S. M. ſu | Secretario, y Eſcribano de Camara | mas antiguo, y de Gobierno en èl (...) | ſe me ha | remitido para comunicar à los pueblos comprehendidos en | el diſtricto del Corregimiento de mi cargo la Real Cedula | del thenor ſiguiente. | DON CARLOS, por la Gracia de Dios, Rey de | Caſtilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias (...) | ([ ]1v: lín. 7) A los del | mi Conſejo, Preſidentes, y Oidores de las mis Audien- | cias, Alcaldes, Alguaciles de la mi Caſa, Corte, y Chanci- | llerìas, y á todos los Corregidores (...) | (lín. 16) S A B E D, que en el capitulo no- | veno de la Real Pragmatica-Sancion, expedida en | once de Julio de mil ſetecientos ſeſenta y cinco, | por la que fuì ſervido abolìr la Taſſa de Granos, | y permitir el libre comercio de ellos en eſtos mis Reynos, | ſe previno, que en quanto à la extraccion de Granos fuera | del Reyno, ſe obſervaſe la libertad concedida en los De- | cretos expedidos por (...) Fernando | Sexto, en los años de mil ſetecientos cincuenta y ſeis, y | mil ſetecientos cincuenta y ſiete; y en ſu conſecuencia, | concedì amplia facultad para que pudieſſen extraerſe los | Granos del Reyno, ſiempre que en los tres Mercados ſegui- | dos, que ſe ſeñalan en ellos, en los Pueblos inmediatos à | los Puertos, y Fronteras, no llegaſſe el precio de el Trigo, | à ſaber: En los de Cantabria, y Montañas, à treinta y dos | reales la fanega; en los de Aſturias, Galicia, Puertos de | Andalucìa, Murcia, y Valencia, á treinta y cinco reales; y | en los de las Fronteras de Tierra à veinte y dos reales. Pe- | ro conſiderando el mi Conſejo lo perjudical que ſerìan las | extracciones de Granos fuera del Reyno, y el mucho au- | mento que tomarìan ſus precios (...) | ([ ]2r: lín. 2) ſe acordò | expedir eſta mi Cèdula: Por la qual prohibo, por aora, | la extraccion de Granos a Reynos eſtraños (...) | ([ ]2v: lín. 6) Dado en Burgos â | quince de Agoſto de mil ſetecientos ſeſenta y nueve. | Y se previene á dicha Juſticia, que deſde el dia | veinte y quatro de eſte preſente mes, por lo que reſpeta | à eſte año, he levantado la Veda de Caza (...) | (lín. 16) [*Desplazado a la izda.*:] *Don Miguel Bañuelos*, *y* | *Fuentes*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha.*:] Por mandado de ſu Señorìa. | *Joſeph Arcocha*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*A línea tirada*:] Previeneſe tambien à la Juſticia de eſte Pueblo, que | en caſo de haver remitido a eſta Capital algun Vago, ò | mal entretenido que ſe haya remitido al ſervicio de S. M. | en los Batallones de Marina, ò à los trabajos de Arſe- | nales, concurra à apercibir el premio ſeñalado por la | Real Ordenanza (...)

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*.

B-720

BURGOS. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Burgos comunicando dos Reales Cédulas: sobre que se prohíbe la introducción, venta y posesión de estampas satíricas alusivas a la expulsión de la Compañía de Jesús; y sobre que se renuevan las penas ya establecidas contra los jesuitas que se introduzcan en estos reinos y contra sus colaboradores*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Luis de San Pedro. s.a. pero 1769].

Fol. – A-C[1], [ ][3]. [i. e. A-C[2]]. – [1], 2-11 p., [1] p. en bl.

Orden fechada en Burgos, 9 de noviembre de 1769, por Miguel Bañuelos y Fuentes; conteniendo los traslados de dos Reales Cédulas fechadas en San Ildefonso, 3 de octubre de 1769, por Ignacio de Higareda.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON MIGUEL BAÑUELOS, | y Fuentes, Secretario del Rey de | las dos Sicilias, Comiſſario Ordena- | dor de los Reales Exercitos, Inten- | dente General de eſta Provincia de | Burgos, Corregidor por S. M. de ſu | Capital; y Preſidente de la Univer- | ſidad, Caſa de Contratacion, y | Conſulado de ella, y de ſu Junta | particular de Govierno, y Co- | mercio. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H[5]]AGO ſaber à la Juſticia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que por (...) Ignacio Eſteban | de Igareda, del Conſejo de S. M. ſu | Secretario, y Eſcribano de Camara | mas antiguo, y de Gobierno del Su- | premo de Caſtilla, con Carta-Orden (...) | para comunicar à cada uno de los Pueblos | comprehendidos en el Corregimiento de mi cargo, ſe me | han remitido dos Reales Cedulas del thenor ſiguiente. | [Al margen dcho.: *Real Cedula de S. M.* | *à Conſulta*, *en que ſe* | *prohive la introducion*, | *expendicion*, *y retencion* | *de Eſtampas ſatìricas*, | *aluſivas a las providen-* | *cias tomadas con los Re-* | *gulares de la Compañia* | *è imponen las penas cor-* | *reſpondientes à los con-* | *traventores*.] (...) | (p. 2: lín. 13) [Al margen izdo.*: Real Cedula de S. M.* | *á Conſulta*, *Por la* | *qual ſe renuevan las pe-* | *nas impueſtas en la de* | I8. *de Octubre de* I767 | *contra los Regulares de* | *la Compañia*, *aunque eſ-* | *tèn dimitidos*, *q*[*ue*] *ſe in-* | *troduzcan en eſtos Rey-* | *nos*, *y contra los que les* | *auxiliarea*, *ò encubrie-* | *ren*, *con lo dem ás que* | *diſpone*.] (...) | (p. 11: lín. 14) Dado en Burgos â nueve de No- | viembre de mil ſetecientos ſeſenta y nueve. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Miguel Bañuelos*, *y* | *Fuentes*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señorìa. | *Joſeph Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*.

B-721

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Orden sobre la venta de garañones de la Casa de la Monta de Aranjuez a los criadores de yeguas y dueños de paradas de los reinos de León, Castilla la Vieja y provincia de la Mancha para mejorar la calidad de su ganado equino; y sobre la observancia de la Real Cédula de 21 de febrero de 1750 con las reglas que deben seguir los dueños de paradas para la generación de mulas y caballos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Julián Pérez. s.a pero 1769].

Fol. – A[6]. – [1], 2-10 p., [1] h. en bl.

Orden certificada en Burgos, 7 de enero de 1769, por Miguel Bañuelos y Fuentes; conteniendo los traslados de una Real Orden fechada en Madrid, 6 de diciembre de 1768, por Juan Gregorio Muniain; y de una Real Cédula fechada en El Buen Retiro, 21 de febrero de 1750, por Zenón de Somodevilla.

En blanco el lugar correspondiente a A4.

Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *DON MIGUEL BAÑUELOS*, *Y FUENTES*, *SECRETARIO* | *del Rey de las Sicilias*, *Comiſſario Ordenador de los Reales Exer-* | *citos de ſu Mageſtad*, *Intendente*, *y Subdelegado General de* | *todas Rentas Reales*, *y Servicios de Millones de eſta Provincia de* | *Burgos*, *Corregidor de ſu Capital*, *y Juriſdiccion*, *&c.* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H⁵]AGO ſaber à la Juſticia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que por (...) | Juan Gregorio Muniain, Se- | cretario de Eſtado, y del deſpa- | cho Univerſal de la Guerra (...) | ſe me | ha comunicado una Real Reſolucion, cuyo thenor, | y el de la Real Cèdula que en ella ſe cita, es ha | ſaber. | A recurſo que hizo à el Rey Don Franciſco | Xavier Caſtañon, Vecino del Lugar de Hinojo, en | el Reyno de Leon, como criador de Ganado Ye- | guar, y Cavallar en èl, de lo conveniente que ſe- | rìa fomentar à los criadores, y Grangeros de eſta eſ- | ta eſpecie en aquel Reyno, y el de Caſtilla la Vie- | ja, para que ſe reparaſſe la cria del expreſſado Ga- | nado Cavallar, y Mular, que ſe hallava en la ma- | yor decadencia, por defecto de Cavallos Padres, de las | circunſtancias prevenidas en el Articulo trece de la | Ordenanza de Cavallerìa, que no les hera poſsible | comprarlos en las Andalucìas, y Eſtremadura, aſsi | por ſu diſtancia, como por ſu crecido valor, que | no podían coſtear, à menos que la Real Clemencia | de S. M. no ſe dignaſſe mandar, ſe les facilitaſſen | de los que de la Caſa de la Monta del Real Sitio | p. 2: de Aranjuez, y Reales Cavallerizas, ſe deſchaſſen | aparentes para el ſervicio de Padres, por un mo- | derado precio. Ha reſuelto ſu Mageſtad, con conſidera- | cion á el celo, que ha manifeſtado (...) | Franciſco Caſtañon (...) | (lín. 8) que | ſe deſechen en la referida Caſa de la Monta, y Reales | Cavallerizas, por el precio de veinte doblones ca- | da uno, con tal, que ſolo ha de poder comprar | los que neceſsite para las expreſſadas Yeguas, y | potrancas que hayan producido, las que con Real | permiſſo, ſacó de los Reynos de Andalucia, con- | ſideradas quarenta Yeguas por cada Cavallo, por el | año de hueco de las que eſtèn criando (...) | (lín. 23) Teniendo atencion ſu Mageſtad á el miſmo | tiempo, à facilitarles por todos los medios poſsi- | bles, à los demas criadores de Yeguas del expreſſa- | do Reyno de Leon, el de Caſtilla la Vieja, Pro- | vincia de la Mancha, y á los dueños de las pa- | radas pùblicas en ellos, el que puedan tener los | Cavallos Padres, que neceſsiten, à proporcionados | precios (...) | (p. 3: lín. 6) Ha | reſuelto igualmente ſu Mageſtad, que todos los cria- | dores de los mencionados Reynos (...) | y dueños | de Paradas pùblicas en ellos, gozen del miſmo Pri- | vilegio que ſe ha concedido a el referido Don Fran- | ciſco Caſtañon, en quanto a ſer preferidos en la | compra de Cavallos Padres de la Caſa de la Mon | ta del Real Sitio de Aranjuez, y Reales Cavalleri- | zas (...) por el precio de | veinte doblones cada uno (...) | (lín. 31) Para perfeccionar mas la abundancia de Ye- | guas, Potrancas, Potros, y cria de Mulas, de la | mejor calidad. Manda ſu Mageſtad, ſe repita en eſ- | ſa Ciudad, y Pueblos de ſu comprehenſion, y Par- | p. 4: tido, la Publicacion de la Real Cedula, expedida en | veinte y uno de Febrero de mil ſetecientos y cin- | quenta; pero con la moderacion de que en lugar | de los quatro Garañones, ò Sementales que ſe man- | da (...) haya de haver en cada | Parada, cumpla con tener el dueño de ella, uno, ò | dos de baſtante talla, buena formacion, y circunſ- | tancias (...) | (lín. 13) Que toda Perſona que quiſiere eſtablecer Para- | da, á mas de el Garañon, ò Garañones que vàn | expreſſados, tenga preciſamente un Cavallo Andaluz, | de Eſtremadura, ò Aranjuez, para Padre, de ſiete | quartas (...) | (lín. 19) Que antes de abrirſe las Paradas, eſtèn obli- | gados los Dueños, á dar cuenta à las Juſticias de | los Pueblos, á dar cuenta à las Juſticias de | los Pueblos donde quiſieren eſtablecerlas, para que | con aſsiſtencia de Alveytar aprovado, las reconozcan (...) | (p. 5: lín. 9) El Rey por quanto ſaviendoſe por repetidas | quejas, que en la Ciudad de Valladolid, y ſu Pro- | vincia, la de Salamanca, Palencia, Burgos, Leon, y | otras partes de Caſtilla la Vieja, donde hay Pueſtos | para efecto de la generacion de Mulas, y Cavallos, | ſe mantienen Sementales de ambas eſpecies, viciados | con afectos morboſos (...) | por cuya cauſa ſalen | las Mulas, y Cavallos, con notables achaques (...) | (lín. 21) y haviendo oìdo ſo- | bre el remedio de eſte daño à los practicos, è in- | teligentes, y à los Maeſtros Albeytares de mis Rea- | les Cavallerizas, he reſuelto eſtablecer: (...) | (p. 10: lín. 25) Dada en Burgos à ſiete de Henero de mil | ſetecientos ſeſenta y nueve. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Miguel Bañuelos*, *y* | *Fuentes*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señorìa. | *Joſeph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*.

B-722

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la observancia de la Instrucción de 7 de diciembre de 1748 para la conservación de montes y aumento de plantíos por los pueblos de esta provincia*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Julián Pérez. s.a. pero 1769].

Fol. – A^{7}. – [1], 2-14 p.

Orden fechada en Burgos, 8 de enero de 1769, por Miguel Bañuelos y Fuentes.

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *DON MIGUEL BAÑUELOS*, *Y FUENTES*, *SECRETARIO* | *del Rey de las Sicilias*, *Comiſſario Ordenador de los Reales Exer-* | *citos de ſu Mageſtad*, *Intendente*, *y Subdelegado General de* | *todas Rentas Reales*, *y Servicios de Millones de eſta Provincia de* | *Burgos*, *Corregidor de ſu Capital*, *y Juriſdiccion*, *&c*. | [Espacio en blanco equvalente a una línea] | [H^{6}]AGO ſaber à la Juſticia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que con no poca experiencia de | el habandono, con que ſe han te- | nido los Montes, y Plantìos, en los | Pueblos de el Partido, y Corregi- | miento de eſta Ciudad, por omiſiones de ſus Juſticias, | en la obſervancia de la Real Inſtruccion de ſiete de Di- | ciembre de mil ſetecientos quarenta y ocho, expedida | para la conſervacion de dichos Montes, y aumento de | Plantìos, que les fue comuncada, me ha ſido preciſo | nombrar Subdelegados, que en reſpectivos departamen- | tos, celen sobre que ſe guarde, y cumpla (…) | (lín. 24) Y con motivo | de varias Denuncias que han hecho, he podido deſcu- | brir hallarſe los referidos Pueblos, y ſus Juſticias, ig- | norantes de lo reſuelto por la miſma Real Inſtruccion, | á cauſa de no haberle cuſtodiado en ſus Archivos, | de que à probenido la total decadencia de dichos Mon- | tes, y Plantìos. Y à fin de remediar eſte daño tan | importante à los miſmos Pueblos, y à la cauſa co- | mun, por lo que ſe intereſſa en el ſurtido, y havaſ- | to de Carbòn, y Leña, y lo que conduze à los | Edificios, y Fabricas de Caſas, y otros. Por lo qual (…) | (p. 2: lín. 3) he reſuelto comunicar de nuebo á | los expreſſados Pueblos, los Articulos, que de la | citada Real Inſtruccion, deben obſervar (…) | (p. 14: lín. 19) Da- | do en Burgos à ocho de Henero de mil ſetecientos ſe- | ſenta y nuebe. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Miguel Bañuelos*, *y* | *Fuentes*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señorìa. | *Franciſco de Villafranca*.

BURGOS. *Catedral*. Papeles Varios*.

B-723

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula que prohíbe la exportación de la rubia en raíz o graneada, y que solo se permite la extracción de la beneficiada*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1769].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden certificada en Burgos, 12 de enero de 1769, por Miguel Bañuelos; conteniendo el traslado de una Real Cédula fechada en San Lorenzo, 25 de noviembre de 1768, por Luis de Alvarado, y comunicada mediante carta orden fechada en Madrid, 23 de diciembre de 1768.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON MIGUEL BAÑUELOS, | y Fuentes, Secretario del Rey de las | Sicilias, Comiſſario Ordenador de los | Reales Exercitos, Intendente Gene- | ral de eſta Provincia de Burgos, Cor- | regidor por S. M. de ſu Capital, y | Preſidente de la Univerſidad, Caſa | de Contratacion, y Conſulado de | ella, y de ſu Junta particular de | Govierno, y Comercio, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H[8]]AGO ſaber à la Juſticia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que por (...) Luis de Alva- | rado, del Conſejo de S. M. y ſu Se- | cretario de la Real Junta de Comer- | cio, y Moneda de eſtos Reynos (...) | (lín. 23) me ha ſido dirigida Copia de una Real Cedula de | S. M. (...) | (lín. 26) y Carta-Orden es como ſe ſigue: | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [Desplazado a la dcha.: *Real Cedula de S. M-* | *de veinte y cinco de No-* | *viembre de mil ſetecien-* | *tos ſeſenta y ocho en que* | *ſe ſirve prohibir la ex-* | *traccion de eſtos Reynos*, | *por Mar*, *y Tierra*, *de la* | *Rubia en raiz*, *ò granea-* | *da*, *permitiendo ſolo la* | *ſaca de la beneficiada*.] (...) | ([ ]2v: p. 11: lín. 9) Dado en Burgos à doce de Enero de | mil ſetecientos ſeſenta y nueve. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Miguèl Bañuelos*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señorìa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Chriſtoval Alonſo de Soto*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*.

B-724

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula sobre la supresión de la Real Junta de Obras y Bosques, y varias órdenes sobre: que esta invernada se acomoden los ganados trashumantes del Concejo de la Mesta en los pastos sobrantes de las dehesas de Propios y Arbitrios; que se pague sin demora el tercio de impuestos reales vencido en diciembre de 1768; que se presenten las cuentas de Propios en este mes; que se publique la veda de caza y pesca a partir del 1 de marzo; que se siembre cáñamo, lino y legumbres; que se procure la conservación de los caminos así como el aseo y buen trato en las posadas; que se custodien los caudales de Propios y Arbitrios en el arca de tres llaves; que no se cobren derechos a los que quieran avecindarse; que se persiga a malentretenidos y a ladrones; y que se controle que los religiosos vivan en clausura*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Julián Pérez. s.a. pero 1769].

Fol. – A[8]. – [1], 2-14 p., [1] h. en bl.

Orden certificada en Burgos, 12 de enero de 1769, por Miguel Bañuelos y Fuentes; conteniendo el traslado de una Real Cédula fechada en San Lorenzo, 24 de noviembre de 1768, por Ignacio Esteban de Higareda.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

A1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *DON MIGUEL BAÑUELOS*, *Y FUENTES*, *SECRETARIO* | *del Rey de las Sicilias*, *Comiſſario Ordenador de los Reales Exer-* | *citos de ſu Mageſtad*, *Intendente*, *y Subdelegado General de* | *todas Rentas Reales, y Servicios de Millones de eſta Provincia de* | *Burgos*, *Corregidor de ſu Capital*, *y Juriſdiccion*, *&c.* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H[5]]AGO ſaber à la Juſticia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que por Don Ignacio Eſteban de | Higareda, Secretario del Rey (...) | (lín. 16) ſe me remitiò el | exemplar de la (...) | (lín. 20) [Al margen dcho.: *Real Cedula de S. M* | *por la que ſe ſirve ſupri-* | *mir la Real Junta de* | *Obras*, *y Boſques*.] (...) | (p. 8: lín. 19) Igualmente hago ſaber à dicha Juſticia, que (...) | (lín. 22) ſe me comunicaron las | reſoluciones dadas (...) | à inſtancia de los havitado- | res Ganaderos trashumantes de las Sierras de Caſ- | tilla, y otros Individuos del Conzejo de la Meſta, | que ſon del thenor ſiguiente. | [Al margen izdo.: *Reſoluciones del Con-* | *ſejo*, *por las que por eſ-* | *ta preſente Imbernada*, | *ſe*

manda acomodar los | *Ganados trashumantes*, | *y demàs de la Cavaña*, | *en los Paſtos ſobrantes* | *de las Deheſas de Pro-* | *prios*, *y Arvitrios*, *ſin* | *perjuicio de los Ganados* | *de los Vecinos*, *y Comu-* | *neros*.] (...) | (p. 11: lín. 6) Eſtando vencido el tercio cumplido en fin de | Diciembre proximo, aſsi de Rentas Reales, como | Aguardientes, y Utenſilios, prebengo à la referida | Juſticia (...) [Al margen dcho.: *Que ſe acuda promta* | *mente*, *ha pagar el tercio* | *vencido en fin de Di-* | *ciembre proximo*, *y de-* | *mas que ſe eſte deviendo* | *de atraſos de Rentas* | *Reales*, *y Utenſilios*.] (...) | (lín. 16) Igualmente prebengo á dicha Juſticia, y In- | terbentores de la Junta municipal de Propios (...) [al margen dcho.: *Que acudan con las* | *quentas de Propios en to-* | *do el preſente mes*.] (...) | (lín. 26) Aunque por repetidas ordenes eſtà mandado ſe | obſerbe la Beda de Peſca, y Caza (...) [al margen dcho.: *Que ſe publique la Be-* | *da de Peſca*, *y Caza en* | I. *de Marzo*, *y haga* | *obſervar*.] (...) | (p. 12: lín. 11) Siendo tan importante aſsi à los Labradores, | como à la cauſa pública, la aplicacion à la siem- | bra, y aumento de Cañamo, Lino, y Legumbres (...) [al margen izdo.: *Se reencarga la ſi-* | *mienza de Cañamo*, *Li-* | *no*, *y Legumbres*, *como* | *el Ramo de Agricultura*] (...) | (lín. 20) Reytiradas vezes, y por ordenes de los Seño- | res del Conſejo (...) [al margen izdo.: *Que no ſe deſcuide en* | *la compoſicion de cami-* | *nos*, *y el aſſeo*, *y buen* | *trato en las Poſadas*.] (...) | p. 13: Aſsi bien eſtà mandado por reyteredas ordenes | comunicadas (...) [al margen dcho.: *Que ſe ponga la Ar-* | *ca de tres llaves*, *para* | *cuſtodiar los caudales* | *de Propios*, *y Arvitrios* | *como eſta mandado*.] (...) | (lín. 13) Recuerdo à dicha Juſticia (...) [al margen dcho.: *Que no ſe exijan de-* | *rechos algunos*, *con mo-* | *tivo de Vecindades à* | *los que las tomaren*.] (...) | (lín. 23) En la propia forma reencargo à dicha Juſticia [al margen dcho.: *Que no ſe conſienta* | *gente de mal vivir*, *ocio* | *ſa*, *ni mal entretenida*, | *y ſe perſiga à los Ladro-* | *nes*.] (...) | p. 14: Y ultimamente prebengo à dicha Juſticia, haga | obſervar (...) [al margen izdo.: *Que ſe cumplan las* | *Reales Proviſiones de S.* | *M. para que los Reli-* | *gioſos vivan en Clauſu-* | *ra*, *como eſtà mandado* | *por ellas*.] (...) | (lín. 12) Dada en Burgos à doce | de Henero de mil ſetecientos ſeſenta y nueve. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Centrado*:] *Don Miguel Bañuelos*, *y* | *Fuentes*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha.*:] Por mandado de ſu Señorìa. | *Franciſco de Villafranca*.

CCPB, n. 000964260-9 [se describe una extensión y una secuencia de sign. erróneas: "A^1, $A2^2$. – [5] p., [1] en bl."].

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*. – LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-725

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la recaudación en esta provincia del impuesto de utensilios para el mantenimiento del ejército*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Julián Pérez. s.a. pero 1769].

Fol. – [ ]^1. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 3 de abril de 1769, por Miguel Bañuelos.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Impresa por una sola cara.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON MIGUEL BAÑUELOS, Y FUENTES, SECRETARIO DE EL | Rey de las Sicilias, Comiſſario Ordenador de los Reales Exercitos, Inten- | dente General de eſta Provincia, Corregidor por S. M. de ſu Capital, y | Preſidente de la Univerſidad, Caſa de Contratacion, y Conſulado de | ella, y de ſu Junta particular, y Comercio. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^6]Ago ſaber à la Juſticia de [espacio en blanco] | que por el Repartimiento formado de la Contribucion de Utenſi- | lios, para la aſsiſtencia de las Tropas del Exercito, y Reyno de Caſ- | tilla, en el preſente año que ſe halla aprobado por

S. M. ſegun aviſ- | ſo del Señor Intendente General, Don Pedro Franciſco de Goye- | neche de catorce de Marzo paſſado de este año. Han correſ- | pondido à eſta Capital, y ſu Provincia ciento cinquenta y quatro mil | y noventa reales vellon, por treinta mil ochocientos diez y ocho Vecinos de | que conſta el todo de ella, y que habiendoſe practicado el por menor entre las | Ciudades, Villas, y Lugares, Valles, y Merindades, por la Contaduría Principal de | eſta Provincia, le ha correſpondido pagar al citado Pueblo [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] de vellon, de cuya cantidad | ordeno à la expreſſada Juſticia (que combocando en Concejo à todos los Vecinos, | y publicando en èl eſta Orden para que ſe hallen enterados) haga entre ellos el | Repartimiento con la igualdad, y juſtificacion que correſponde, y que ſe entre- | gue en la Villa de Laredo, los de ſu Partido, en poder de Don Franciſco Anto- | nio Ruiz de la Eſcalera, Adminiſtrador de Rentas Provinciales en ella: y en la de | Aranda, los de aquel partido, en poder de Don Raphaèl Fernandez, ſu Adminiſ- | trador, y los demás en eſta Capital, y ſu Adminiſtracion General, por tercios | iguales, fin de Abril, Agoſto, y Diciembre, deſpues de los quince dias de co- | mo ſe haya vencido cada uno, con apercibimiento de que ſe deſpachará Miniſtro, | ò Tropa Militar, que facilite la exaccion à coſta de las Juſticias (...) | (lín. 38) Dado en Burgos à tres de Abril de mil ſete- | cientos ſeſenta y nuebe. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] *Don Miguel Bañuelos*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] Tomò la Razon. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | *Don Salvador de Salzedo*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señoría. | *Joſeph de Arcocha*.

CCPB, n. 000964237-4.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*. – LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-726

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando dos Reales Resoluciones: sobre la concesión a los conductores de valijas de las carreras de travesía de la misma exención de milicias que a los maestros de postas y dos postillones de cada una; y sobre la ampliación de las Ordenanzas e instrucciones para gobierno de la Renta General de Correos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1769].

Fol. – A^2. – [2] h.

Orden certificada en Burgos, 4 de abril de 1769, por Miguel Bañuelos; conteniendo los traslados de dos Reales Resoluciones fechadas en "Palacio" [= Madrid], 4 de enero de 1769, por el marqués de Grimaldi; y en El Pardo, 17 de febrero de 1769, por el marqués de Grimaldi.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación del factótum xil. empleado.

Apost. marg. – Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON MIGUEL BAÑUELOS, | y Fuentes, Secretario del Rey | de las Sicilias, Comiſſario Orde- | nador de los Reales Exercitos, In- | tendente General de eſta Provin- | cia de Burgos, Corregidor por | S. M. de ſu Capital, y Preſiden- | te de la Univerſidad, Caſa de Con- | tratacion, y Conſulado de ella, y | de ſu Junta particular de Govier- | no, y Comercio, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [Factótum xil. que contiene una inicial tip.: "H"]AGO ſaber à la Juſticia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que por los Señores Adminiſtradores | Generales de la Real Renta de Cor- | rreos, y Poſtas de dentro, y fuera del | Reyno; me han ſido dirigidas dos Re- | ſoluciones de S. M. (...) | (lín. 27) [Al margen dcho.: *Reſolucion de S. M.* | *concediendo à los Con-* | *ductores de Valijas de* | *las Carreras de travesìa* | *la miſma eſencion de* | *Milicias*, *que à los* | *Maeſtros de Poſtas*, *y* | *dos Poſtillones de cada* | *una*.] (...) | ([ ]1v: lín. 32) [Al margen izdo.: *Confirmacion de S.M.* | *à la ſentencia pronun-* | *ciada por el Juzgado de* | *la Renta General de* | *Correos*,

contra un Con- | *ductor de la correſpon-* | *dencia*, *y ampliacion à* | *las Ordenanzas*, *è Inſ-* | *trucciones dadas para* | *govierno de la miſma* | *Renta*.] (...) | ([ ]2v: lín. 33) Dado en Burgos à quatro de Abril | de mil ſetecientos ſeſenta y nueve. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Miguèl Bañuelos*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señorìa. | *Chriſtoval Alonſo de Soto*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*.

B-727

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre que los pueblos de la provincia abonen anualmente ocho reales de vellón para costear el sueldo de tres oficiales contratados en la Contaduría para colaborar en el arreglo de las cuentas de Propios y Arbitrios de cada localidad*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1769]

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 8 de mayo de 1769, por Salvador de Salcedo.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación del factótum xil. empleado.

Impreso por una sola cara.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | D O N M I G U E L B A Ñ U E L O S, | y Fuentes, Secretario del Rey de las Si- | cilias, Comiſſario Ordenador de los Rea- | les Exercitos, Intendente, y Subdelegado | General de todas Rentas Reales, y ſervi- | cios de Millones de eſta Provincia de Bur- | gos, Corregidor de ſu Capital, y Juriſdic- | cion &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [Factótum xil. conteniendo una letra mayúscula tip.: "D"]Eſeando el Conſejo, que ſe concluyan los arreglos | de las Cargas, y Gaſtos, que deben ſufrir los Pro- | prios, y Arvitrios de los Pueblos deſta Provincia, | y que ſe ebaquen las reviſiones, y liquidaciones de | ſus Quentas, para que apurados los legitimos Fon- | dos del pùblico no ſigan los exceſſos, y malberſacio- | nes, que ſe expirimentan, y puedan aplicarſe ſus | ſobrantes en el deſempeño de dichos Pueblos, y general utilidad co- | mun como S. M. apetece ſe han nombrado, y aumentado para eſta | Contaduria tres Oficiales, que entiendan en eſtos ſuperiores encargos, | y para la dotación de ſus Sueldos tiene reſuelto el Real Conſejo por or- | denes de diez y ocho de Marzo, y once de Abril proximo paſado, que | todos los Lugares de eſta Provincia, tengan, ò no Proprios, ni Arvi- | trios, paguen anualmente ocho reales de vellon ademàs del dos por | ciento, y que una, y otra partida ſe les avone en las Quentas, debien- | do dàr principio deſde luego à eſta Contribucion proviſsional, aſsi como | dichos dependientes lo han executado à ſus diarias tareas: Y para que | ſe cumplan las Reales determinaciones, ordeno à las Juſticias de eſta | Provincia de mi cargo concurran inmediatamente al pago de dichos | ocho reales por eſte año, ſin dàr lugar aque deſpache Miniſtro à ſu coſta | à la exaccion de ellos, como lo habrè de practicar en caſo de experi- | mentar la mas leve moroſidad. Burgos ocho de Mayo de mil ſetecien- | tos ſeſenta y nueve. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] Por auſencia del Señor Intendente. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Don Salvador de Salzedo*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*.

B-728

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre que los pueblos de la provincia cobren las deudas a los Propios y Arbitrios de los depositarios o mayordomos en un plazo de quince días y las debidas por primeros contribuyentes en un plazo de dos meses, y que con su importe se rediman censos y se paguen atrasos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1769].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 2 de junio de 1769, por Miguel Bañuelos.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación del factótum xil. empleado.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON MIGUEL BAÑUELOS, | y Fuentes, Secretario del Rey de las | Sicilias, Comiſſario Ordenador de los | Reales Exercitos, Intendente, y Sub- | delegado General de todas Rentas | Reales, y ſervicios de Millones de eſta | Provincia de Burgos, Corregidor de | ſu Capital, y Juriſdiccion &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [Factótum xil. que contiene una inicial tip.: "H"]Ago ſaber à la Juſticia, y Junta de Pro- | pios, y Arvitrios de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] que deſeando el Con- | ſejo acudir al remedio de quantos per- | juicios puedan reſultar à los Caudales Co- | munes de los Pueblos de eſta Provincia, | por hallarſe en poder de ſegundos Con- | tribuyentes contra ſus rectas intenciones; y que tengan la | aplicacion debida à beneficio del Publico, ſe ha ſervido | reſolber por orden que ſe me ha comunicado con fecha | de veinte y dos de Mayo proximo paſſado, que ſe proce- | da deſde luego al cobro de las deudas que reſulten à fa- | vor de los Propios, y Arvitrios (...) | [ ]1v: y que diſ- | pongan ſe empleen inmediatamente las exiſtencias de Cau- | dales en la redempcion de los Cenſos con que ſe hallàren | los Pueblos, y en el pago de ſus atraſſos (...) | Por tanto, y ſiendome forzoſo dàr | cuenta al Conſejo del puntual cumplimiento de eſta Real | Determinacion (...) mando à la referi- | da Juſticia, y Junta, que ſin pèrdida de tiempo, ni leban- | tàr la mano, evitando recurſos, y quexas procedan por pri- | ſion, embargo, y venta de bienes contra los Depoſitarios, ò | Mayordomos al pago de quanto eſtubieren debiendo à los | Propios, y Arvitrios, executandole dentro de los primeros | quince dias, al fin de los quales ſe preſentarà en eſta Con- | taduria Teſtimonio (...) | Y lo | miſmo ſe practicarà en el plazo ſeñalado de dos meſes, por | lo que eſtubieren debiendo los primeros Contribuyentes (...) | (lín. 20) paſſando dicha Juſticia, y Junta luego que | tenga cuſtodiado el Caudal en la Arca de tres llabes à qui- | tar, y redimir los Cenſos con que ſe halle el Pueblo, y à | ſatisfacer ſus deudas atraſadas (...) | ([ ]2r: lín. 6) Burgos dos de Junio de | mil ſetecientos ſeſenta y nueve. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] *Don Miguèl Bañuelos*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] Tomò la Razon | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Don Salvador de Salzedo*.

CCPB, n. 000964259-5.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4 [2 ej.]*. – LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-729

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre que los diputados del común de los ayuntamientos pueden ejercer las competencias del oficio de almotacén*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Luis de San Pedro. s.a. pero 1769].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden certificado en Burgos, 16 de junio de 1769, por Miguel Bañuelos y Fuentes; conteniendo el traslado de una orden fechada en Madrid, 30 de abril de 1769.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON MIGUEL BAÑUELOS, | y Fuentes, Secretario del Rey de | las dos Sicilias, Comiſſario Orde- | nador de los Reales Exercitos, | Intendente General de eſta Provin- | cia de Burgos, Corregidor por S. | M. de ſu Capital; y Preſidente | de la Univerſidad, Caſa de Con- | tratacion, y Conſulado de ella, y | de ſu Junta particular de Govier- | no, y Comercio. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H[5]]AGO ſaber à la Juſticia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que de orden de los Señores del acuer- | do de la Real Chancillerìa de Valla- | dolid (...) | ſe me ha diriji- | do, para comunicar â todos los Pueblos comprehendidos | en el diſtrito de la Intendencia de mi cargo, una Carta | acordada, expedida por los Señores del Real, y Supre- | mo Conſejo de Caſtilla, que à la letra dice aſsi. | Por los Diputados, y Sindico Perſonero del Co- | mun de la Ciudad de Palma, ſe ha hecho una | [ ]1v: Repreſentacion, exponiendo entre otras coſas la deſidia | de los Regidores, en celar quando eſtàn de mes, ò Al- | motacen, los fraudes, y daños, que cauſas, los Vende- | dores, y Regatones, en perjuicio del Comun, con la | Solicitud de que ſe les declare las miſmas facultades, | que aquellos, y ſe les ſeñale Alguacil, que les aſsiſta en | las diligencias, para que aſsi ſe berifique el buen go- | bierno del Pueblo, ſeguridad de la compra de los Gene- | ros, ſu peſo, precio, y calidad, y que no padezca el | Comun engaño, ni detrimento alguno. Y en ſu inteli- | gencia (...) | ſe ha ſervi- | do el Conſejo mandar, que ſin embargo de que el Ayun- | tamiento nombre, ò elija en cada mes un Regidor, que | uſe del Oficio de Almotacen, puedan, y deban los Dipu- | tados del Comun, alternar entre sì tambien por meſes, | y exercer las miſmas facultades, que el tal Capitular, ce- | lando, y procurando, que ſe obſerven puntualmente los | leyes de Almotacenia; y que en nada ſe cometa fraude, | ni perjudique publico, en el peſo, precio, y calidad | de los Generos, á cuyo fin la Juſticia, y Ayuntamiento | de aquella Ciudad, ſeñale á los Diputados, Alguacil, que | les auxilie (...) | ([ ]2r: lín. 15) Dado en Burgos à diez y ſeis de Junio | de mil ſetecientos ſeſenta y nueve. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Miguel Bañuelos*, *y* | *Fuentes*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señorìa. | *Joſeph de Arcocha*.

CCPB, n. 000964258-7.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*. – LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-730

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre que los pueblos de la provincia informen sin demora acerca de las deudas cobradas a favor de Propios y su custodia en el arca de tres llaves, las redenciones de censos que se han realizado, los débitos pendientes de cobrar, etc.*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1769].

Fol. – A[4]. – [3] h., [1] h. en bl.

Orden fechada en Burgos, 13 de septiembre de 1769, por Miguel Bañuelos.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de las iniciales xil. empleadas.

Apost. marg. – Reclamos.

A[1]r: [Cruz] | DON MIGUEL BAÑUELOS, | y Fuentes, Secretario del Rey de | las Sicilias, Comiſſario Ordenador | de los Reales Exercitos, Intendente | General de eſta Provincia de Burgos, | Corregidor por S. M. de ſu Capital, | y Preſidente de la Univerſidad, Ca- | ſa de Contratacion, y Conſulado de | ella, y de ſu Junta particular de Go- | vierno, y Comercio, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H[8]]AGO ſaber à la Juſticia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que ſiendo continuados los deſvelos con | que el Real, y Supremo Conſejo de | Caſtilla, promuebe el recomendable | aſſumpto de Propios, y Arvitrios, para | la mejor adminiſtracion, mayor valor, | prompta recaudacion de eſtos Ramos, | puntual cuenta de ellos, deſempeño de | las Cargas, y Cenſos con que eſtàn gravados, recobro de | las deudas que à ſu favor reſulten, cuſtodia en la Ar- | ca de tres llaves de los Caudales del pùblico, preſenta- | cion de Cuentas juſtificadas en eſta Intendencia en todo el | mes de Enero de cada año ſegun el Modelo, y Formulario | impreſſo, que eſtà comunicado à todos los Pueblos, y pago | del dos por ciento en eſta Theſoreria; todo con el fin de | que no ſe malberſen los fondos comunes (...) | (A1v: lín. 3) Han ſido repetidas las providencias, y Ordenes del miſmo | Conſejo expedidas à eſte importante fin, pero experimenta, | que no ſe cumplen como deben, y el notable atraſſo que pa- | dece, con perjuicio del Real Servicio (...) | (lín. 7) y para que ſe verifique en to- | das ſus partes la puntual obſervancia que requiere (...) | (lín. 9) ſe me ha comunicado la Reſolucion ſiguiente: | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] RESOLUCION. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*A línea tirado*:] [D[8]]Eſeando el Conſejo facilitar el Deſpa- | cho de los negocios tocantes à la Admi- | niſtracion, cuenta, y razon de los Pro- | prios, y Arvitrios de los Pueblos de | eſſa Provincia, y que tengan en todo | la mas puntual, y debida obſervancia | lo diſpueſto por el Real Decreto, è | Inſtruccion de treinta de Julio de mil | ſetecientos y ſeſenta, y las Ordenes, que en ſu conſecuen- | cia ſe han expedido para el miſmo fin (...) | (A3r: lín. 17) La qual tengo participada à los Señores Corregidores | de los Partidos de Logroño, Santo Domingo, Laredo, Aran- | da, y Villarcayo; comprehendidos en eſta Provincia de mi | cargo, para que en la parte que à cada uno toca por ſus | reſpectivos Pueblos, ſe guarde (...) | (lín. 29) y | en ſu conſecuencia, ſin mas dilacion, dificultad, ni embara- | zo ſe pondràn en execucion; cuidando de que (ſi no ſe hu- | bieren preſentado en la Contaduria particular de eſta Pro- | vincia los Teſtimonios de las deudas cobradas à favor de | los Proprios, ſu cuſtodia en la Arca de tres llaves, con la | exiſtencia del caudal que reſulte en ella, las redempciones | de cenſos que ſe hayan hecho en eſte preſente año, y los | debidos que todabia tenga à ſu favor el Pueblo) ſe preſen- | ten ſin demòra, porque ſin eſtas noticias no es poſsible paſſar | A3v: àl Conſejo (...) | (lín. 23) Burgos trece de Septiembre de mil ſetecientos | ſenta y nueve. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] *Don Miguèl Bañuelos*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] Tomò la Razon por el Sr. Contador. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Manuel de la Peña*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*.

B-731

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la observancia de diferentes providencias relativas a la administración, recaudación y custodia de los caudales de Propios y Arbitrios, y la redención de censos y cargas con que están grabados*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1769].

Fol. – A[2]. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 30 de septiembre de 1769, por Miguel Bañuelos.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

A1r: [Cruz] | DON MIGUEL BAÑUELOS, Y | Fuentes, Secretario del Rey de las Sicilias, | Comiſſario Ordenador de los Reales Exer- | citos, Intendente, General de eſta Provincia | de Burgos, Corregidor por S. M. de ſu Ca- | pital, y Preſidente de la Univerſidad, Caſa de | Contratacion, y Conſulado de ella, y de ſu | Junta particular de Govierno, y Comercio, | &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [P^{6}]Ara que los Pueblos de eſta Provincia de mi cargo aca- | ben de deſengañarſe, y queden convencidos de la fa- | tiga con que el Real, y Supremo Conſejo de Caſtilla, | atiende por ſus alivios, y deſea verlos verificados con | el eſtablecimiento, y puntual obſervancia de ſus pro- | videncias, y Ordenes relativas à la adminiſtracion, re- | caudacion, y cuſtodia de los Caudales de Propios, y | Arvitrios, y deſempeño de Cenſos, y Cargas con que eſtàn gravados; | apenas acababa de imprimir la adjunta Reſolucion de diez y ocho de | Agoſto de eſte año, para comunicarſela ſin coſte alguno en la primera oca- | ſion que ocurra, quando con fecha de veinte y cinco del preſente mes | he recibido oy otra, reconviniendome con la falta de cumplimiento de | las de veinte y tres de Junio proximo paſſado, referente à lo mandado por | Ordenes de veinte y tres de Febrero, y diez y ſeis de Diciembre de mil | ſetecientos ſeſenta y ocho; treinta y uno de Enero, y otras poſteriores | de eſte año, que tengo participadas à toda la Provincia, y que los mas de | ſus pueblos han ſepultado en el olvido, y abandono (...) | y à fin de que adviertan por ultimo la | ninguna facultad que me queda para diſimular, ni en lo mas lebe el retra- | ſo que ſe experimenta en eſte grave, y recomendable aſunto, y que aſsi | como à mi ſe me hace reſponsable, lo eſtàn tambien las Juſticias, y Jun- | tas de Propios, y Arvitrios, ſegun las providencias anteriores, y nueba- | mente por los Capitulos de la noviſsima, ſe los inſerto en eſta (...) | (A2v: lín. 15) Burgos treinta de Septiembre de mil ſetecientos ſeſenta y | nueve. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Centrado*:] *D. Miguèl Bañuelos*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] Tomò la Razon por el Señor Contador | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Manuel de la Peña*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*.

B-732

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Provisión sobre la incautación de los ejemplares de un Breve supuestamente expedido por la Curia Romana en 12 de julio de 1769 a favor de los jesuitas; y varias órdenes sobre: que se controle el cumplimiento de la clausura de los religiosos regulares; el modo de enviar cartas, pleitos y otros papeles de la administración dentro de la provincia; que se guarde la estimación debida a los empleados de la Renta del Tabaco y se les preste auxilio cuando lo soliciten con la voz "Favor al Rey"; que se observen las Reales Órdenes sobre la buena administración de Propios, Arbitrios y ramos arrendables, y se castigue a los viciosos y malentretenidos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1769].

Fol. – A^{6}. – [5] h., [1] h. en bl.

Orden certificada en Burgos, 16 de octubre de 1769, por Miguel Bañuelos; conteniendo el traslado de una Real Provisión fechada en Madrid, 25 de agosto de 1769, por Ignacio de Higareda.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

A1r: [Cruz] | DON MIGUEL BAÑUELOS, | y Fuentes, Secretario del Rey de las | Sicilias, Comiſſario Ordenador de | los Reales Exercitos, Intendente Ge- | neral de eſta Provincia de Burgos, | Corregidor por S.M. de ſu Capital, | y Preſidente de la Univerſidad, Ca- | ſa de Contratacion, y Conſulado | de ella, y de ſu Junta particular de | Govierno, y Comercio, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{8}]AGO ſaber à la Juſticia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que de orden de los Señores de el | Real, y Supremo Conſejo de Caſ- | tilla ſe me

dirigiò por D. Ignacio | Eſtevan de Higareda, Secretario de | S. M. ſu Eſcrivano de Càmara, y de | Govierno (...) | el exemplar de | la Real Proviſion (...) | cuyo tenor es el ſiguiente: | [Al margen dcho.: *Real Proviſion de los* | *Señores del Conſejo de* | 25. *de Agoſto de* I769. | *para recoger à mano* | *Real los exemplares im-* | *preſſos*, *ò manuſcritos* | *de un Breve*, *que ſue-* | *na*, *expedido por la Cu-* | *ria Romana en* I2. *de* | *Julio à favor de los Re-* | *gulares de la Compañia*.] (...) | (A3v: lín. 10) Igualmente, de orden de dichos Señores del Con- | sejo (...) | en Carta de ſiete de Septiembre pro- | ximo, me dice lo ſiguiente: | „ El Conſejo ha acordado que V. S. zele, y ha- | „ ga obſervar las repetidas providencias acordadas por | „ el Conſejo (...) | para que | „ los Regulares ſe retiren à Clauſura, y à ſus reſpectivos | „ Conventos, y Monaſterios, à cuyo fin podrá V. S. comu- | „ nicar à las Juſticias de los Pueblos de ſu Intendencia | „ las Ordenes correſpondientes, y aviſar de ſus reſul- | „ tas por mano de (...) Pedro Rodriguez | „ Campomanes, Fiscàl del Conſejo (...) | (lín. 32) En igual forma hago ſaber à dicha Juſticia, que | por (...) Don Lazaro Fernandez de Angulo, y | Don Antonio de la Quadra, Directores Generales de | la Renta de Correos (...) [al margen izdo.: *Advertencias*, *à la* | *ultima Real declaracion* | *Ordenanzas*, *è inſtruc-* | *ciones de Correos para* | *el modo de dirigir Car-* | *tas*, *Pleitos*, *y otros pa-* | *peles dentro de la Pro-* | *vincia con licencias de* | *los reſpectivos Oficios*.] (...) | (A4v: lín. 19) Son frequentes los recurſos de las vejaciones que | ſufren, los Miniſtros de la Renta del Tabaco en los Pue- | blos donde eſtàn deſtinados à cuidarla, y en ſus Viſitas, | y Rondas (...) [al margen izdo.: *Que ſe haga la eſti-* | *macion que correſponde* | *à los Miniſtros del Ta-* | *baco*, *y demàs Rentas* | *Reales*, *y ſus Viſitado-* | *res*, *y ſe le auxilie*, *y* | *aſsiſta ſiempre que ſea* | *neceſario*, *y lo pidan con* | *la voz de FAVOR AL* | *REY*.] (...) | (A5r: lín. 2) Deſde que tomè el mando de eſta Provincia, que | ſe acerca à quatro años, ſe han deſvelado mis deſeos, | en que los Vecinos que ſu baſta extenſion contiene, ſe | apliquen al ſervicio de las dos Mageſtades: Al de Dios, | deſterrando de la humana ſociedad los vicios, con par- | ticularidad el de la embriaguèz (...) | (lín. 18) El del Rey, aplicandoſe ſus Vaſſallos à la | agricultura, las artes y el comercio (...) [al margen dcho.: *Recuerdaſe la obſer-* | *vancia de las Reales* | *Ordenes*, *ſobre la bue-* | *na Adminiſtracion de* | *Proprios*, *Arvitrios*, | *y Ramos arrendables*, | *Poſitos*, *Arcas de Mi-* | *ſericordia*, *Montes*, | *y Plantios*, *que no* | *ſe hagan gaſtos*, *ni lle-* | *ben derechos*, *ni otra co-* | *sa por las Vecindades*, *y* | *ſe acuda puntualmente* | *à pagar los Rs*. *Tributos*, | *el dos por ciento*, *remi-* | *tan las Quentas de Pro-* | *prios*, *Poſitos*, *Teſtimonios* | *de redempcion de Cen-* | *ſos*, *Reintegros*, *Plantios*, | *Veda de Caza*, *y Peſca,* | *à ſus reſpectivos tiem-* | *pos*, *y ſe caſtiguen los* | *vicioſos*, *y mal entrete-* | *nidos*.] (...) | (A5v: lín. 25) Dada en Burgos | à diez y ſeis de Octubre de mil ſetecientos ſeſenta y nueve. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] *Don Miguèl Bañuelos*. | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señoria. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Franciſco de Villafranca*.

CCPB, n. 000914203-7.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*. – LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/2858*.

B-733

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre que los pueblos de la provincia informen en enero de cada año acerca de las multas impuestas contra los infractores de las órdenes reales y que entreguen su importe para financiar el negociado de Obras y Bosques*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Luis de San Pedro. s.a. pero 1769].

Fol. – [ ]^{4}. – [3] h., [1] h. en bl.

Orden certificada en Burgos, 18 de diciembre de 1769, por Miguel Bañuelos y Fuentes; conteniendo los traslados de una Real Resolución fechada en Madrid, 15 de julio de 1769, y de un despacho fechado en Madrid, 8 de noviembre de 1769, por José Moñino.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. en [ ]1r empleada.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON MIGUEL BAÑUELOS, | y Fuentes, Secretario del Rey de | las dos Sicilias, Comiſſario Orde- | nador de los Reales Exercitos, | Intendente General de eſta Pro- | vincia de Burgos, Corregidor por | S.M. de ſu Capital; y Preſidente | de la Univerſidad, Caſa de Con- | tratacion, y Conſulado de ella, y | de ſu Junta particular de Govier- | no, y Comercio. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H[5]]AGO ſaber à la Juſticia de [espacio en blanco] | que por (...) Joſeph | Moñino, del Conſejo de ſu Ma- | geſtad, en el Real, y Supremo | de Caſtilla (...) | para comu- | nicar à los Pueblos comprehendidos en la Intenden- | cia de mi cargo, ſe me ha remitido el Deſpacho del | thenor ſiguiente. | [ ]1v: DON JOSEPH MOÑINO, | DEL CONSEJO DE S. M. SU FISCAL EN EL | Real, y Supremo de Caſtilla, y Subdelegado Ge- | neral de Penas de Camara, y Gaſtos de Juſti- | cia del Reyno, de que el preſente Eſcribano de la | miſma Subdelegacion dà fè. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [P[6]]OR Quanto de orden del Conſejo (...) | (lín. 10) ſe me ha comunicado la | Reſolucion de ſu Mageſtad, ſobre | la recaudacion, beneficio, y co- | branza del producto de las penas, | multas, y condenaciones, que ſe impongan à los | contraventores de las Reales ordenes, expedidas de | veda de Caza, y Peſca (...) | (lín. 23) ſe | ha dignado ſu Magestad mandar, que los gaſtos | ocurridos, y que ocurran en el negociado de Obras, | y Boſques, ſe coſteen del producto que dèn de sì | las penas, multas, y condenaciones, que ſe im- | pongan, y exijan à los contraventores de las Rea- | les ordenes, aſsi en aſſumpto á la veda de Caza, y | Peſca, aſsi en aſſumpto á la veda de Caza, y | Peſca, como à todas las demàs de entradas de Ga- | nados á paſtar en ſitios prohibidos, cortas de Ar- | [ ]2r: boles, y qualeſquiera otro delito que ſe cometa | en eſte aſſumpto, y que el importe de dichas penas, | y condenaciones, ſe ponga en la Receptorìa de Pe- | nas de Camara, para que el Conſejo, con la cor- | reſpondiente cuenta, y razon, pueda ir librando | ſobre eſſe caudal para los demàs gaſtos que ocur- | ran en eſte negociado; y quando no le huvieſſe, | ſe haga ſobre las Penas de Camara de ſu Mageſ- | tad, con calidad de reintegro de las que produz- | ca dicho negociado de Obras, y Boſques (...) | [ ]3r: Y á fin de que la Reſolucion que comprehende, | tenga cumplido efecto (...) | mando à la expreſſada Juſticia, que (...) | deſde el | dia de ſu recivo, haga ſe lleve en dicho ſu | Pueblo, quenta formal, y ſeparada, del impor- | te de las penas, multas, y condenaciones, que ſe | impuſsieſſen, y procedan de qualquiera aſſumpto | de cauſas, ſobre la Veda de Caza, y Peſca, co- | mo de todas las demàs (...) | (lín. 13) remitiendo indiſpenſablemente á | eſta Intendencia, y Eſcribanìa de Ayuntamiento | de eſta Capital, en todo el mes de Enero pro- | ximo, y en el miſmo mes de los años subzeſsi- | bos, teſtimonio de las impoſsiciones de multas de | eſta claſſe que huviere havido, y ſu importe à | la Depositarìa General de Penas de Camara, y | Gaſtos de Juſticia de ella, del cargo de Don An- | thonio Thomè (...) | ([ ]3v: lín. 2) Dado en Burgos à diez y ocho de | Diciembre de mil ſetecientos ſeſenta y nueve. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Miguel Bañuelos*, | *y Fuentes*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señorìa. | *Joſeph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4*.

B-734

CATEDRAL DE BURGOS: [*Licencia para pedir limosna ¿para Santa María la Mayor?*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1769].

Lugar de publicación, imprenta responsable y año de impresión deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En la contabilidad de la catedral de Burgos para los años 1766-1769 se anotó el pago conjunto de 79 reales de vellón a un impresor local sin identificar (pero presumiblemente José de Navas, arrendador del taller catedralicio y referido en asientos próximos) por la tirada de una cantidad indeterminada de "Licencias de fábrica del año de 1769" junto con otros impresos como "villancicos" y "aleluyas" [AHCB. Fábrica, 6 (1726-1771), f. 520].

Localización actual desconocida.

B-735

CATEDRAL DE BURGOS: [*Villancicos que se cantan en la catedral de Burgos ¿la noche de Navidad? de 1769*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1769].

Datos editoriales deducidos del asiento contable de esta impresión.

Nota(1): En la contabilidad de la fábrica de la catedral de Burgos para los años 1766-1769 se anotó el gasto conjunto de 28 reales por la encuadernación de "los villancicos en dichos dos años [1768 y 1769]" dado que el coste de su impresión corría a cuenta del arrendador de la imprenta catedralicia [AHCB. Fábrica, 6 (1726-1771), f. 520].

Localización actual desconocida.

B-736

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Tabla de sermones que se predicarán en el septenario de San José en el año 1769*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1769].

¿Pliego impreso por una sola cara?

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1769 el pago de 24 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de las "tabla[s] de sermones" de ese año [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-737

PARROQUIA DE SAN ESTEBAN (Burgos): [*Cartel que anuncia la celebración de las festividades de San Esteban y de la Invención de la Santa Cruz*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero ca. 1769].

Lugar y año de impresión (aproximado) deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia.

Nota(1): En la contabilidad de la parroquia de San Esteban se anotó en los años 1769-1770 el pago de 40 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de "las cédulas o papeletas [= carteles de pequeño tamaño que se fijaban en sitios públicos] en las dos festividades de San Esteban y [de la] Invención [de la Santa Cruz]" [ADB. San Esteban (Burgos), 5, Fábrica (1621-1769), f. 566r].

Localización actual desconocida.

B-738

PARROQUIA DE SAN ROMÁN (Burgos): [*Cédulas de comunión de la parroquia de San Román*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero ca. 1769].

Lugar y año de impresión (aproximado) deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia.

Nota(1): En la contabilidad de la parroquia de San Román se anotó en los años 1769-1772 el pago de 24 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de "dos pliegos [¿manos?] de cédulas de comunión" [ADB. San Román (Burgos), 4, Fábrica (1725-1786), f. 336v].

Localización actual desconocida.

B-739

SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO (Burgos): [*Aviso que anuncia la fiesta de las Nieves*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1769].

Lugar de impresión, imprenta responsable y año de publicación deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad del santuario.

Nota(1): En la contabilidad del santuario de Nuestra Señora del Socorro, localizado en la parroquia de San Gil (Burgos), se anotó en el año 1769 el pago de 8 reales al tipógrafo José de Navas por "la impresión de papelitas para publicar la fiesta de las Nieves" [ADB. San Gil (Burgos), 26, Santuario de Nuestra Señora del Socorro, Cuentas (1677-1815), s.f.].

Localización actual desconocida.

- 1770 -

B-740

BURGOS. Ayuntamiento: [*Esquela que convoca a los vocales de las colaciones de Burgos a la elección del mayordomo de la alhóndiga municipal*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿Luis de San Pedro? s.a. pero 1770].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En 1770 la escribanía del ayuntamiento de Burgos abonó a un impresor sin especificar (pero presumiblemente Luis de San Pedro, regente de la antigua imprenta de los jesuitas, e intitulado como el impresor del municipio en esta fecha), 8 reales de vellón por la tirada de 96 "esquelas para distribuirlas entre los comisarios que se habían de convocar a fin de nombrar mayordomo de [a]l[h]óndiga, en lugar de d[o]n Diego de la Puente Morales" [AMB. LA-301, f. 156v-157r (31 de diciembre de 1770)].

Localización actual desconocida.

B-741

BURGOS. Ayuntamiento: [*Esquela que convoca a los vocales de las colaciones de Burgos a la elección del procurador síndico personero y de los diputados del común*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿Luis de San Pedro? s.a. pero 1770].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En 1770 la escribanía del ayuntamiento de Burgos abonó a un impresor sin especificar (pero presumiblemente Luis de San Pedro, regente de la antigua imprenta de los jesuitas, e intitulado como el impresor del municipio en esta fecha), 6,5 reales de vellón por la tirada de 96 "esquelas que tiró para otros tantos comisarios electores de oficios de República" [AMB. LA-301, f. 156v (31 de diciembre de 1770)].

Localización actual desconocida.

B-742

BURGOS. Ayuntamiento: [*Instrucción del pósito de la ciudad de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Luis de San Pedro. s.a. pero 1770].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En 1770 la escribanía del ayuntamiento de Burgos abonó a Luis de San Pedro, regente de la antigua imprenta de los jesuitas, 97 reales de vellón por la tirada de 50 ej. de la "instrucción del pósito" tras la aprobación previa de la Junta de Alhóndiga el 14 de marzo de este año [AMB. LA-301, f. 158v-159r (31 de diciembre de 1770)].

Localización actual desconocida.

B-743

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre que los soldados del Regimiento de Milicias Provinciales de Burgos deben asistir a la asamblea general*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Luis de San Pedro. s.a. pero 1770].

Fol. – [ ]^{2}. – [1] h., [1] h. en bl.

Orden fechada en Burgos, 30 de marzo de 1770, por Miguel Bañuelos y Fuentes.

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON MIGUEL BAÑUELOS, | y Fuentes, Secretario del Rey de | las dos Sicilias, Comiſſario Orde- | nador de los Reales Exercitos, | Intendente General de eſta Pro- | vincia de Burgos, Corregidor por | S. M. de ſu Capital; y Preſidente | de la Univerſidad, Caſa de Con- | tratacion, y Conſulado de ella, y | de ſu Junta particular de Govier- | no, y Comercio. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{6}]AGO ſaber à la Juſticia de los Pue- | blos, que abajo ſe expreſſaràn, que | con arreglo á lo mandado en la Real | Declaracion, expedida por S. M. con | fecha de treinta de Mayo del año paſ- | ſado, de mil ſetecientos ſeſenta y ſie- | te, ſobre puntos exempciales de la | Ordenanza de Milicias Provinciales del Reyno, y lo diſ- | pueſto ultimamente por el Señor Don Martin Albarez de | Sotomayor, Inſpector General de Milicias; eſtà ſeñala- | do, para dar principio à la Aſſamblea General, que refie- | re dicha Real Declaracion, por todos los Soldados del | Regimiento, que dà nombre eſta Capital, el dia treinta | de eſte preſente mes. Y conſiguientemente, para que tenga | [ ]1v: efecto: ordeno, y mando à las referidas Juſticias, inti- | men, y hagan ſaber cada una al Soldado, o Soldados de | ſu Pueblo, concurran à ella à dicho fin, el referido dia | treinta de eſte mes, ſin eſcuſa, ni dilacion alguna, pa- | ra practicar el Servicio, como correſponde, y eſtà manda- | do (…) | (lín. 15) Dado en Burgos à trein- | ta de Marzo de mil ſetecientos y ſetenta. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Miguel Bañuelos*, | *y Fuentes*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señorìa. | *Joſeph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Municipal*. SM-307-12 [11 ej.]*.

B-744

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre que las justicias de las localidades de esta provincia procedan al examen de los fondos y efectos de los dos estados eclesiásticos y de los legos que deban sujetarse al repartimiento para pagar la Única Contribución*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1770].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 8 de octubre de 1770, por Miguel Bañuelos.

Lugar de impresión deducido de la data y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON MIGUEL BAÑUELOS, Y FU- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | entes Secretario del Rey de las Sicilias, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Comiſſario Ordenador de los Reales | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Exercitos, Intendente General de eſta | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Provincia de Burgos, y Corregidor por | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | S. M. de ſu Capital. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{8}]AGO ſaber à la Juſticia de [espacio en blanco] | [espacio en blanco] que haviendoſe dignado | S. M. reſolber la Extincion en las veinte y | dos Provincias de los Reynos de Caſtilla, | y de Leon, de las Rentas Provinciales, y | otros Ramos, eſtableciendo en ſu lugar una | ſola Contribucion equivalente á ſu total impor- | te, por repartimiento à prorrata entre | los fondos, y utilidades de los dos Eſtados Ecleſiaſtico, y Se- | cular, con arreglo á la Inſtruccion que aprobada por S. M. | acompaña à ſu Real Decreto de quatro de Julio de eſte año; | ſe me remitiò por el Conſejo de Hacienda en Sala de Unica | Contribucion el repartimiento correſpondiente á eſta Provincia, | para que por la Contaduria Principal de ella ſe executaſe el | del por menor entre los Pueblos de ſu comprehenſion (...) | ([ ]1v: lín. 2) y ſe ha practicado el Repartimiento General con toda igual- | dad, y juſtificacion, que por lo reſpectivo à eſte Pueblo es el que | dirijo à ſu Juſticia con un Exemplar de los Reales Decretos, Inſ- | truccion, y Brebe de ſu Santidad, para que (...) | haciendolo ſaber à ſu Concejo, ò Ayuntamiento, ſegun | eſtilo y practica, ſe proceda inmediatamente (...) | con aſsiſtencia de la Perſona Ecleſiaſtica que eſtuviere nom- | brada, al Examen de la Cantidad de los fondos, y efectos que | deban sugetarſe al Repartimiento, y lo que por èl deba cada | uno de los Vecinos Domiciliados, y Hacendados foraſteros, con | diſtincion, y ſeparacion del Estado Ecleſiaſtico, Secular, y Regu- | lar, y el de Legos, en la forma, y baxo de las Reglas (...) | aſsi para eſtas diligencias, como | para el modo de repartir, y cobrar la Cuota ſeñalada ſin agra- | vio de los Contribuyentes (...) | ([ ]2r: lín. 3) Burgos, ocho de Octubre de mil ſetecientos y ſetenta. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] *Don Miguèl Bañuelos*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] Tomò la razon | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Don Salvador de Salzedo*.

CCPB, n. 000470881-4 [no se advierte la existencia de la última p. en bl.].

MADRID. *Archivo Histórico Nacional*. Clero secular y regular. Leg. 1003*.

B-745

CATEDRAL DE BURGOS: [*Libramiento de la fábrica de la catedral de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1770].

Datos editoriales deducidos del asiento contable de su publicación.

Nota(1): La contabilidad de la catedral de Burgos asentó el 3 de julio de 1770 un pago de 22 reales con 26 maravedís de vellón a Benito de Navas, empleado en la imprenta de su hermano José, por la tirada de "media resma de libramientos impresos para la fábrica" [AHCB. Fábrica, 6 (1726-1771), f. 529v].

Localización actual desconocida.

B-746

CATEDRAL DE BURGOS: *Rito grave, choral, y solemne de visperas, maytines, tercia, y missas clasicas, que en las mayores fiestas del año observa esta Santa Iglesia Metropolitana de Burgos*. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ca. 1770].

4º. – [A]-H^4, I^2. – [1-2], 3-67 p., [1] p. en bl.

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta deducida del registro contable de esta publicación y confirmada mediante comparación de la ornamentación tip. y viñetas xil. empleadas. – Año de impresión aproximado deducido del registro contable de su publicación.

Reclamos. – Texto orlado.

p. [1]: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] [Esc. del cabildo de la catedral de Burgos] | R I T O G R A V E, | CHORAL, Y SOLEMNE | DE VISPERAS, MAYTINES, TERCIA, | Y MISSAS CLASICAS, | QUE EN LAS MAYORES FIESTAS DEL AÑO | O B S E R V A | ESTA SANTA IGLESIA METROPOLITANA | D E B U R G O S.

Nota(1): En la contabilidad de la catedral de Burgos para el bienio 1770-1771 se recoge el ajuste de cuentas con José de Navas, arrendador de la imprenta catedralicia, en la que se recoge el valor conjunto de varias impresiones encargadas en este periodo (un total de 1.082 reales de vellón): "18 índices generales de libros de coro, 50 ritos graves, y el papel fino y ordinario para impresos de villancicos, aleluyas y epacta" [AHCB. Fábrica, 6 (1726-1771), f. 532v].

CCPB, n. 000897246-X [se transcribe el tít. con un error: "soleme" (en lugar de "solemne"); no se indica fecha de impresión].

BURGOS. *Catedral*. 9-8/B-4037*. – CANTOBLANCO (Madrid). *Pontificia Comillas*. CIMRE LC 48. – SANTO DOMINGO DE SILOS (Burgos). *Abadía*. LL4-d10.

B-747

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Tabla de sermones que se predicarán en el septenario de San José en el año 1770*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1770].

¿Pliego impreso por una sola cara?

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1770 el pago de 24 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de las "tabla[s] de sermones" de ese año [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-748

HOSPITAL DEL REY (Burgos) [Ed. lit.]: *Traslado de un privilegio original del Señor Rey Don Alonso el Onceno. Dado en Madrìd en seis dias del mes de Noviembre ... de 1338. En que hace merced à el Hospital del Rey, cerca de Burgos, de poder traer, y apacentar en todos los Reynos de Castilla, diez mil Obejas, y cincuenta Yeguas, libres, guardando Mieses, Viñas, Huertos, y Prados dehessados, que sean de Guadaña. Confirmado por ... Phelipe V. ... en primero de Octubre ... de 1703. y Confirmado tambien por... Fernando VI. ... en veinte y cinco de ... de Septiembre ... de 1747. Y ... por el Rey ... Carlos Tercero ... en quince de enero de 1760. Y assimismo Traslado de una Carta Real Executoria ... librada en el Consejo de Hacienda ... à 20. de Junio de 1561. que declara, que las dichas diez mil Obejas, se entiendan Obejas, y Carneros*. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ¿ca. 1770?].

Fol. – [ ]^{2}, A-S^{2}. – [2] h., 71 p., [1] p. en bl.

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil., del esc. xil. y de los adornos tip. de las orlas empleados. – Año de impresión aproximado desde la fecha de inicio del empleo del alfabeto de capitales xil. al que pertenece la inicial de p. 1.

Apost. marg. – Reclamos.

[ ]1r: *Anteportada*:

> [Enmarcado por orla de adornos tip.] [Esc. real xil. flanqueado por las dos columnas de Hércules] | [*A la izda.*: adorno formado por seis asteriscos tip.] [Esc. xil. de los freyres del Hospital del Rey de Burgos] [*A la dcha*.: adorno formado por seis asteriscos tip.]

[ ]2r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla de adornos tip.] TRASLADO | DE UN PRIVILEGIO ORIGINAL DEL SEñOR REY | Don Alonſo el Onceno. Dado en Madrìd en ſeis dias del mes | de Noviembre, en la Era de I376. años, que correſponde al | año del Nacimiento de nueſtro Señor Jeſu-Chriſto de I338. | En que hace merced à el Hoſpital del Rey, cerca de Burgos, | de poder traer, y apacentar en todos los Reynos de Caſtilla, | diez mil Obejas, y cincuenta Yeguas, libres, guardando Mie- | ses, Viñas, Huertos, y Prados deheſſados, que ſean de Guada- | ña. Confirmado por el Señor Rey D Phelipe V. (que Dios | haya) en primero de Octubre del año de 1703. y Confirma- | do tambien por el Rey, y Señor D. Fernando VI. (que Dios | haya) en veinte y cinco de el mes de Septiembre del año de | I747. Y aſsimiſmo Confirmado por el Rey nueſtro | Señor D. CARLOS TERCERO (que Dios guarde) | en quince de Enero de I760. | *Y aſsimiſmo Traslado de una Carta Real Executoria*, *ganada en Contradictorio* | *Juicio con el Fiſcal del Rey nueſtro Señor*, *y el Arrendador de la Renta del Servi-* | *cio*, *y Montazgo*, *y librada en el Conſejo de Hacienda de S. M. en Madrid* | *à* 20. *de Junio de* I561. *que declara*, *que las dichas diez mil* | *Obejas*, *ſe entiendan Obejas*, *y Carneros*. | [*A la izda*.: dos adornos formados cada uno por seis asteriscos tip.] [Esc. real xil.] [*A la dcha*.: dos adornos formados cada uno por seis asteriscos tip.]

[Autorización por la abadesa del monasterio de Santa María de Las Huelgas de Burgos al representante del Hospital del Rey para trasladar estos privilegios en una o más copias (s.l., s.f.)].

CCPB, n. 000476976-7 [se identifica erróneamente la anteportada, que presenta un gran esc. xil., como un frontispicio grabado].

GERONA. *Seminario*. 05/404. – MADRID. *Academia de la Historia*. 4/160(75). – VALLADOLID. *Pública*. G-E 61†.

B-749

LÓPEZ DE COLINA, Diego: *Ordo recitandi divinum officium, et missas celebrandi … Ad Cathedralium, et Dioecesis Calagurrit. & Calciatens. usum, pro anno M. DCC. LXX … .* – Burgos. Luis de San Pedro. 1770.

8º. – A^8, B^4, C-E^8, F^4, G^2. – [1-2], 3-90 p., [1] h. en bl.

En blanco el lugar correspondiente a las sign.: A2, C3, C4, D3, F2.

Reclamos. – Titulillos.

p. [1]: *Portada*:

> [Cruz] | ORDO RECITANDI | DIVINUM OFFICIUM, | ET MISSAS CELEBRANDI, JUXTA | Breviarii, ac Miſſalis Romani Ritum Cle- | mentis VIII. & Urbani VIII. Autho- | ritate recogniti. | AD CATHEDRALIUM, ET DIOECESIS | Calagurrit. & Calciatenſ. uſum, pro anno | M. DCC. LXX. | *DISPOSITUS*, *PER LIC. D. DIDACUM LOPEZ DE* | *Colina*, *Almae Eccleſiae Calciatenſis Curatum*. | Ann. [Grab. xil. representando a Santo Domingo de la Calzada] | 1770. | *Con las licencias neceſſarias*: En Burgos en la Im- | prenta de Luis de S. Pedro. | [Filete de varias piezas tip.] | Se vende (à dos reales y medio) en Calahorra, | Santo Domingo de la Calzada, Logroño, Victoria, | Bilbao, y Haro.

[Licencia de impresión del "Añalejo, ò Kalendario de Santos proprios de ella [la catedral de Santo Domingo de la Calzada], y de el de Calahorra, para el año próximo de mil setecientos setenta" por Andrés de Cerezo y Nieva a favor del cabildo calceatense (Madrid, 28/06/1769)].

OXFORD (Reino Unido). *University of Oxford*, *Bodleian Library*. 1382 f.25 [falto de las p. 41-48, 87-88]†.

B-750

OBRA PÍA DE FERNÁNDEZ DE CASTRO (Burgos): [*Libramiento de la Obra Pía de Fernández de Castro*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ca. 1770].

Lugar de impresión, imprenta responsable y año de publicación (aproximado) deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la obra pía.

Nota(1): En las cuentas de la Obra Pía de Fernández de Castro se anotó, dentro del periodo 1770-1775, el pago de 22 reales y 26 maravedís de vellón a Benito de Navas (hermano de José de Navas y trabajador ocasional en su imprenta) por la tirada de media resma de "libramientos de esta Obra Pía" [AHCB. 18.1.18. Obra Pía de Fernández de Castro, f. 93v.

Localización actual desconocida.

B-751

PARROQUIA DE SAN GIL (Burgos): [*Cédulas de doctrina cristiana, comunión y confesión de la parroquia de San Gil*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero ca. 1770].

Lugar y año de impresión (aproximado) deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia.

Nota(1): En la contabilidad de la parroquia de San Gil se anotó en los años 1770-1771 el pago de 40 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una "resma de cédulas de doctrina, comunión y confesión" [ADB. San Gil (Burgos), 18, Fábrica (1762-1824), f. 55r].

Localización actual desconocida.

- 1771 -

B-752

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1764-1791: José Javier Rodríguez Arellano): *Sentencia dada en 15. de julio de 1771. por ... don Josef Garcia Herreros ... y don Juan Manuel de Santander ..., jueces arbitros ... nombrados por las Partes ... en el Juicio compromisario entre ... don Josef Xavier Rodriguez de Arellano, Arzobispo de Burgos; y los señores Dean y cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana sobre la visita de ella, y otros derechos jurisdiccionales ...* . – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1771].

Fol. – [A]-H^2. – [1-2], 3-32 p.

Sentencia dictada en Madrid, 15 de julio de 1771.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta identificada mediante comparación de las iniciales xil. empleadas. – Año de impresión tomado del tít.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> [Cruz] | SENTENCIA | DADA EN I5. DE JULIO DE I77I. | POR LOS SEÑORES | DON JOSEF GARCIA HERREROS | DEL CONSEJO DE S. M. | EN EL REAL Y SUPREMO DE CASTILLA, | Y DON JUAN MANUEL DE SANTANDER | TAMBIEN DEL CONSEJO DE S. M. | EN EL DE LA SUPREMA GENERAL INQUISICION, | Y SU BIBLIOTECARIO MAYOR, | JUECES ARBITROS, ARBITRADORES, | y amigables componedores nombrados por las Partes con | aprobacion de S. M. en el Jucio compromiſario | ENTRE EL ILmo. SEÑOR | DON JOSEF XAVIER RODRIGUEZ DE ARELLANO | Arzobispo de Burgos; | Y LOS SEÑORES | DEAN Y CABILDO DE LA SANTA IGLESIA | Metropolitana | SOBRE LA VISITA DE ELLA, | Y OTROS DERECHOS JURISDICCIONALES, CON | inſercion de los Dubios propueſtos por dicho Ilmo. Señor | Arzobiſpo, y el Preliminar, que deduxeron los | Señores Dean y Cabildo.

Existe un segundo estado, que presenta pequeñas diferencias en la composición tipográfica de la portada (sustitución de la letra s redonda por la letra s larga en la palabra "Arzobispo", corrección de la palabra "jucio" por "juicio", etcétera):

p. [1]: *Portada*:

> [Cruz] | SENTENCIA | DADA EN I5. DE JULIO DE I77I. | POR LOS SEÑORES | DON JOSEF GARCIA HERREROS | DEL CONSEJO DE S. M. | EN EL REAL Y SUPREMO DE CASTILLA, | Y DON JUAN MANUEL DE SANTANDER | TAMBIEN DEL CONSEJO DE S. M. | EN EL DE LA SUPREMA GENERAL INQUISICION, | Y SU BIBLIOTECARIO MAYOR, | JUECES ARBITROS, ARBITRADORES, | y amigables componedores nombrados por las Partes con | aprobacion de S. M. en el Juicio compromiſario | ENTRE EL ILmo. SEÑOR | DON JOSEF XAVIER RODRIGUEZ DE ARELLANO | Arzobiſpo de Burgos; | Y LOS SEÑORES | DEAN Y CABILDO DE LA SANTA IGLESIA | Metropolitana | SOBRE LA VISITA DE ELLA, | Y OTROS DERECHOS JURISDICCIONALES, CON | inſercion de los Dubios propueſtos por dicho Ilmo. Señor | Arzobiſpo, y el Preliminar, que deduxeron los | Señores Dean y Cabildo.

CCPB, n. 000481097-X [se señala erróneamente como segunda parte de este impreso, con una extensión de LXIV p. y una secuencia de sign. propia ("A-Q^2"), una carta enviada por el arzobispo de Burgos informando del resultado de la sentencia fechada en Madrid, 6 de agosto de 1771; y por comparación de la ornamentación tip. (hemos consultado el ej. en BURGOS. *Facultad de Teología*. Tn-115) presumiblemente impreso en la capital, y en ningún caso en un taller burgalés], 000286762-1, 000528272-1, 000448741-9, 000365269-6.

BURGO DE OSMA (Soria). *Catedral*. 1876(3). – BURGOS. *Catedral*. AL 96-2/2(36), AL 96-4/12(1) [primer estado]; *Diputación*. F 2084 [primer estado]*; *Facultad de Teología*. Tn-115(4) [primer estado]*, Tb 153(12) [primer estado]*, Z 1/5 [segundo estado]*. – CANTOBLANCO (Madrid). *Pontificia Comillas*. [Archivo Jesuitas Alcalá] DER/591(8). – GERONA. *Seminario*. 34/525. – MADRID. *Congregación de la Misión de S. Vicente de Paúl*. 168-D-5(9). – OVIEDO. *Catedral*. III-29(14). – PAMPLONA. *Catedral*. 8 Caja/27; *Capuchinos*. 457-1-01 (2). – RONCESVALLES (Navarra). *Colegiata*. 28-C-7-2 (1). – SAN MILLÁN DE LA COGOLLA (La Rioja). *Monasterio de Yuso*. B 119/5(4). – SANTIAGO DE COMPOSTELA (La Coruña). *Universitaria*. DEP EF3 656. – SANTO DOMINGO DE LA CALZADA (La Rioja). *Catedral*. 12-5-32. – SEGOVIA. *Catedral*. L-261-05. – SEVILLA. *Universitaria, Rector Machado y Núñez*. A 109/123(03). – VALLADOLID. *Pública*. GE-F 302 [segundo estado]†. – ZARAGOZA. *Escolapios*. 51-c-34(3).

B-753

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1764-1791: José Javier Rodríguez Arellano): [*Carta pastoral del arzobispo de Burgos dirigida a la clerecía de la ciudad sobre la observancia de las fiestas*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1771].

Fol. – A[1]-$A4^2$, $A5^1$. – [1], 2-18 p., ¿[1] h. en bl.?

Carta pastoral fechada en el palacio arzobispal de Burgos, 18 de diciembre de 1771, por José Javier, arzobispo de Burgos.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Notas a pie separadas por un filete tip. – Párrafos numerados. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON JOSEPH XAVIER | Rodriguez de Arellano, por la gra- | cia de Dios, y de la Santa Sede | Apoſtolica, Arzobiſpo de Burgos | del Conſejo de S. M. &c. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | A TODA LA VENERABLE | Clerecia de Burgos. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | I. [Q^8]Uando la Orden de nueſtro Sobe- | rano nos hizo dexar eſte Pue- | blo, honrando nueſtro rendi- | miento, con emplearle en ſu | ſervicio, nada pudo dulcificar | tanto la amargura de ſeparar- | nos de nueſtra Grey amada, co- | mo la gran satisfaccion, que ſiempre tuvimos en nueſtros Vicarios, Curas, y Tenientes (…) | (lín. 31) Oyeronnos varias veces lo mucho, que ex- | p. 2: aſpera à la Divina Juſticia el irreverente deſcuido en | ſanctificar las Fieſtas (…) | (p. 3: lín. 25) Su Santa Ley manda ſanctificar las Fieſtas, y que, | para vacar religioſamente à Dios, nos abſtengamos de toda obra ſervil, todo Comercio, todo trato, y quan- | to pueda deſviar de ſu Mageſtad nueſtros penſamientos (…) | (p. 17: lín. 4) Pero ſino baſtaſe- | mos el Clero, y el Prelado, hagamos preſente al | mundo, que en eſtas infracciones de la Ley de Dios, | se hace (…) burla inſolente de las | Ordenes del Rey (…) | (lín. 10) Ley es de ſu Soberania (…) El Rey Don Alfonſo el Sabio la | promulgò, y el Rey Carlos III. la mandò obſervar. Ley | es del Rey Don Juan el II. en las Cortes de Brivieſca, | que ,, en el dia Domingo no labren, ni hagan labores, | ,, ni tengan Tiendas abiertas. ,, (…) | (p. 18: lín. 7) De nueſ- | tro Palacio Arzobiſpal de Burgos. Diciembre diez y ocho | de mil ſetecientos ſetenta y uno. Joſeph Xavier Arzobiſ- | po de Burgos.

CCPB, n. 000605057-3 [se describe una secuencia de sign. equivocada: "A^{9}"]., 000724790-7 [se describe erróneamente una extensión de 9 h. sin paginar y una secuencia de sign. equivocada: "A^{9}"].

BURGOS. *Catedral*. Papeles varios [2 ej., uno de ellos con la h. correspondiente a las p. 17-18 duplicada]*; *Facultad de Teología*. IV:56-3(20) [presumiblemente falto de una h. en bl. para completar el último pliego]*. – CUENCA. *Seminario*. 208-B-05 (11).

B-754

BURGOS. Ayuntamiento: [*Esquela que convoca a los vocales de las colaciones de Burgos a la elección del procurador síndico personero y de los diputados del común*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1771].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En 1771 la escribanía del ayuntamiento de Burgos abonó a José de Astúlez, propietario de una imprenta, 8 reales de vellón por 96 "esquelas que se han tirado para distribuirlas entre los comisarios de colación a fin de que se convoquen para las elecciones de oficios de rep[úbli]ca" [AMB. LA-304, f. 268r (31 de diciembre de 1771)].

Localización actual desconocida.

B-755

[BURGOS. Ayuntamiento:] *Instruccion, que ha de observarse para distribuir los Caudales que se habìan de emplear en Fiestas ... por el ... Nacimiento del Infante, y por orden de S. M. se destinan para Dotes de Doncellas honestas, pobres y huerfanas ...* . – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1771].

Fol. – A^{4}. – [4] h.

Instrucción y carta orden fechadas en Madrid, 12 de noviembre de 1771, por el conde de Aranda.

Autor corporativo deducido del destinatario de esta comunicación oficial. – Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión deducido del contexto documental (un vol. facticio formado por documentos reunidos José Javier Rodríguez Arellano, arzobispo de Burgos entre 1764-1791) y por el destinatario de esta comunicación oficial. – Imprenta deducida desde similitudes tipográficas y la circunstancia de que este taller se había convertido recientemente en el proveedor preferente de impresiones para la intendencia y el ayuntamiento de Burgos. – Año de impresión deducido de la data.

En blanco el lugar correspondiente a la sign. A[1].

Reclamos.

[A1]r: [Cruz] | [*Centrado*:] I N S T R U C C I O N, | *Q U E H A D E O B S E R V A R S E* | *para distribuir los Caudales que se habìan de emplear en* | *Fiestas*, *y Regocijos publicos por el felìz Nacimiento* | *del Infante*, *y por orden de S. M. se destinan para* | *Dotes de Doncellas honestas*, *pobres*, *y huerfanas de* | *Padre*. (...) | (A4v: lín. 6) Madrid I2 de Noviembre | de I771. *El Conde de Aranda*. | [*Desplazado a la izda*.:] M. N. y L. Ciudad de Burgos.

BURGOS. *Catedral*. Al 96-4/11(25)*.

B-756

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del delegado del intendente de Burgos sobre que un pliego de la Real Ordenanza del reemplazo del ejército (p. 1-2 y 39-40) se ha impreso con una errata y que se debe reemplazar por otro ya corregido*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1771].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 20 de abril de 1771, por Salvador de Salcedo.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta deducida desde similitudes tipográficas y la circunstancia de que este taller se había convertido recientemente en el proveedor preferente de impresiones para la intendencia y el ayuntamiento de Burgos.

Impreso por una sola cara.

[ ]1r: [Cruz] | [D^{2}]ON [S^{2}]ALVADOR DE [S^{2}]ALCEDO, [C^{2}]ON- | tador Principal por S. M. de esta Provincia de Burgos, y | de la Superintendencia General de Rentas, y Millones | de ella, encargado de los negocios y asuntos de su | Intendencia, en virtud de Real Orden, durante la | ausencia del Señor Don Miguèl Bañuelos, que la ob- | tiene en propiedad. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{2}]*AGO saber á la Justicia de* [espacio en blanco] | *que por el Exmo*. *Señor Don Juan Gregorio Muniaìn*, | *Secretario de Estado*, *y del Despacho Universal de la Guerra*, | *en su Carta-Orden de ocho de este presente mes*, *se prebiene*, *que en* | *atencion á haberse notado en la Real Ordenanza de el Reemplazo* | *del Egèrcito*, al Pliego, *folio primero y treinta y nuebe*, *un* | *error de Imprenta*, *se ha servido resolber el REY*, *que tiran-* | *dose otros de nuebo*, *con la corrección correspondiente*, *se in-* | *serten èstos en la misma Real Ordenanza*; *y que recogiendo los* | *anteriores con la posible brevedad*, *los dirixa à manos de su Ex-* | *celencia*. *Y para que tenga entero cumplimiento este Real Decre-* | *to*: *ordeno y mando à dicha Justicia*, *que inmediatamente*, *que* | *reciba el Egemplar*, *que conduce el Veredero de dicho folio pri-* | *mero y treinta y nuebe*, *que se ha tirado de nuebo con la correc-* | *cion correspondiente*, *conforme à lo resuelto por S. M*., *inclu-* | *yendole en la referida Real Ordenanza*, *extrayga el Pliego que* | *contiene á los propios folios*, *y le entregue*, *á fin de que le con-* | *duzca à mis manos*, *para el fin prebenido en la misma Real* | *Resolucion*, ∫*in detenerle mas tiempo que el preciso*, *y en caso de* | *que por algun justo motibo*, *no pueda egecutarlo con puntualidad* | *à su llegada*, *le remita por el primer Correo à esta Intendencia*, | *sin escusa alguna*, *por combenir asi al Real Servicio*. *Dado en* | *Burgos á veinte de Abril de mil setecientos setenta y uno*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Salvador de Salcedo*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ∫u Señorìa. | *Joſeph de Arcocha*.

MADRID. *Nacional*. VE/1601/19*.

B-757

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre el repartimiento de tierras pertenecientes a los Propios y Arbitrios de los pueblos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Astúlez? s.a. pero 1771].

Fol. – A^{8}. – 15 p., [1] p. en bl.

Resolución fechada en Valladolid, 15 de junio de 1770, y comunicada en Burgos, 20 de diciembre de 1771, por Miguel Bañuelos.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba para la intendencia en estas fechas.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964225-0 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Miguel Bañuelos, y Fuentes … Intendente General de esta provincia de Burgos … hago saber … una Real Resolución del Supremo Consejo de Castilla, cuyo thenor, y el de la Real Provision, que refiere à la letra, es el siguiente [con el fin de salvar los inconvenientes que se han seguido en la práctica de otras anteriores providencias y reglas convenientes y oportunas prescriptas para el repartimiento de tierras de propios, y concejiles de labor, pastos y bellota, pertenecientes a los propios y arbitrios de los pueblos del Reyno]"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-758

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre el reclutamiento de vagos para completar los batallones de Marina*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Astúlez? s.a. pero 1771].

Fol. – A^4. – 8 p.

Orden fechada en Madrid, 9 de agosto de 1771, y comunicada en Burgos, 23 de diciembre de 1771, por Miguel Bañuelos.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba para la intendencia en estas fechas.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964224-2 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Miguel Bañuelos, y Fuentes … Intendente General de esta provincia de Burgos … hago saber … se me han dirigido … las Reales Ordnes del thenor siguiente … Habiendo resuelto el Rey, que para completar los batallones de Marina … se aplique a ellos en adelante la gente que hasta ahora se ha destinado por las Justicias, en virtud de la Real Ordenanza de bagos del año de mil setecientos cinquenta y uno, al servicio d las Armas"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-759

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando varias Reales Resoluciones sobre la concesión de la exención en los sorteos para el reemplazo anual del ejército a favor de los trabajadores de los astilleros reales, los estudiantes de pilotaje, los criados extranjeros, los mozos solteros hijos únicos de padres de sesenta años o de viudos, los fundidores de letras y fabricantes de punzones y matrices para imprenta, etc.*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1771].

Fol. – A1-A4[1], [ ][4] [i. e. A[8]]. – [1], 2-16 p.

Orden fechada en Burgos, 31 de diciembre de 1771, por Miguel Bañuelos y Fuentes.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | DON MIGUEL BAÑUELOS, Y | Fuentes, Secretario del Rey de las dos | Sicilias, Comiſſario Ordenador de los | Reales Exercitos, Intendente General | de eſta Provincia de Burgos, Corre- | gidor por S. M. de ſu Capital, y | Preſidente de la Univerſidad, Caſa de | Contratacion, y Conſulado de ella, y | de ſu Junta particular de Gobierno, y | Comercio, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H[5]]AGO saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que por (...) | Joſeph Martinez de | Pons, Preſidente de la Real | Chancillerìa de Valladolid, ſe me ha remiti- | do una Real Cèdula, expedida por S. M. | concediendo eſſempcion para el reemplazo anual del Egèrcito, à los que ſe emplean en la | conſtruccion, armamento, y carena de las Rea- | les Eſquadras, y demás Buques de Guerra de | los tres Departamentos de Marina el Ferròl, | Cadiz, y Cartagena, y aſsimiſmo à los que | p. 2: ſe ocupan en el eſtudio del Pilotage, | cuyo thenor, y el de otras Reales Reſolu- | ciones (...) | relativas à el miſmo aſſumpto (...) | (lín. 8) es á ſaber. (...) | (p. 6: lín. 10) El Rey ha reſuelto, que haſta | nueva orden, no ſe incluya en aliſtamiento à los | Criados Eſtrangeros, ſean de la Nacion que | fueren (...) | (lín. 18) Por declaracion al Articulo 23. de la | Ordenanza de reemplazo, y en apoyo de la | regla indicada en el 24. de no dejar Caſa | yerma en el Reyno; ha reſuelto el Rey, ex- | ceptuar de Sortèos á los Mozos Solteros, | hijos unicos de Padres de ſeſenta años, è im- | pedidos, y de Viudas, que ſolo tienen cor- | tas porciones de bienes, raìces, y con ſu | producto cultivado por ellos, y con lo de- | màs que ganan á jornal en los tiempos que | les quedan de hueco, mantienen á ſus Padres | y ſoſtienen la Caſa (...) | (p. 12: lín. 13) El Rey ſe ha ſervido comunicar al Con- | ſejo el Decreto ſiguiente: Para evitar recur- | ſos, y competencias moleſtas, y que haya | metòdo conſtante á que arreglarſe en las | dudas que ocurrieren á cerca de la inteligen- | cia de los Articulos I7. y 31. de mi Real | Ordenanza de tres de Noviembre de mil | ſetecientos ſetenta; he reſuelto, que el Con- | ſejo comunique â todas las Juſticias del Rey- | no, las ſiguientes Deciſiones, para que | tengan general obſervancia en èl. | [Al margen izdo.: *Real Decreto pa- | ra evitar recurſos*, | *y competencias*, *y* | *que haya methòdo* | *conſtante à que ar-* | *reglarſe en las du-* | *das que ocurran à* | *cerca de la inte-* | *ligencia de los Arti* | *culos* I7. *y* 31. *de* | *dicha Real Ordenan* | *za*.] (...) | (p. 15: lín. 3) El Rey ſe ha ſervido comunicar al Con- | ſejo el Decreto ſiguiente. | [Al margen dcho.: *Se concede eſſemp-* | *cion à los Fundido-* | *res de Letras*, *que* | *ſe exerciten de con* | *tinuo en eſta Pro-* | *feſion*, *y á los Fa-* | *bricantes de Pun-* | *zones*, *y Matrices*.] (...) | (p. 16: lín. 10) Dado en Burgos á | treinta y uno de Diciembre de mil ſetecien- | tos ſetenta y uno. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Miguèl Bañuelos*, | *y Fuentes*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señorìa. | *Joſeph de Arcocha*.

CCPB, n. 000964223-4.

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*. – LOGROÑO. *Archivo Histórico Provincial*. Impresos, caja 1 [falto de p. 7-10]*.

B-760

CATEDRAL DE BURGOS. Cabildo: [*Carta circular del cabildo catedralicio de Burgos a otras catedrales comunicando el envío de un texto en defensa de sus derechos y exenciones con motivo del litigio con su arzobispo José Javier Rodríguez Arellano*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1771].

Pliego impreso por una sola cara (ca. 38 x 29 cm).

Carta fechada en Burgos, 22 de abril de 1771.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta deducida al tratarse del taller oficial de la catedral y obispado de Burgos en esta fecha.

[ ]1r: [*Texto desplazado a la dcha*.:] [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [L^{2}]A obligacion, que juramos de defender las eſſempcio- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | nes, y derechos de nueſtra Igleſia, que hallamos eſtableci- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | dos en ella de tiempo immemorial, nos ha pueſto en la | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | neceſsidad de ſobſtener por eſpacio de cinco años una diſ- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | puta con nueſtro Ilmo. Prelado muy ſenſible, aſsi por la | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | veneracion, que ſe profeſſamos, como por haverſe mezcla- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | do en ella incidentes ruidoſos, que pueden haver hecho | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | valancear la opinion de nueſtra conducta; pero eſtando | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | apoyada en los graves fundamentos, que ſe exponen en el | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | papel adjunto, eſperamos, que merezca la aprobacion de | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | V. S., y nos franquee muchas ocaſiones de complacerle. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Nueſtro Señor guarde à V. S. muchos años en ſu Santa | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Gracia. Burgos, nueſtro Cabildo 22. de Abril de I771. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] De acuerdo de los Sres. Dean, y Cabildo de la S. Igleſia Metropolitana de Burgos.

Nota(1): Se conservan adjuntas las respuestas manuscritas de varios cabildos catedralicios con el acuse de recibo: Tarragona, Tuy, Almería, Guadix, Cádiz, Valencia, Sevilla, Salamanca, Ávila, Jaén, Plasencia (Cáceres), Coria (Cáceres), Granada, Zaragoza, Orihuela (Alicante), Orense, Ciudad Rodrigo (Salamanca), Santander, Cuenca, Badajoz, Mondoñedo (Lugo), San Sebastián, Cartagena, Segovia, Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), El Burgo de Osma (Soria) Valladolid, Zamora, Calahorra (La Rioja), Pamplona, Sigüenza (Guadalajara) y Palencia [AHCB. V. 12, f. 352-357, 362-388]. Estos mensajes difieren en brevedad y expresividad, pero presentan un contenido semejante; por ejemplo, el cabildo de Zaragoza, en una carta fechada el 7 de mayo de 1771 (en f. 370r), respondió que:

> "Recive el Cabildo con particular estimacion la Carta de V.S. de 22 del imediato antecedente con el Papel en defensa de las exempciones, y derechos de su Santa Yglesia; y aunque nuestro Cabildo temio siempre estas disputas por los perjudiciales efectos que suelen producir, y las fatales impresiones â queestán expuestos los animos con esta especie de litigios, no deja de conocer que las circunstancias hazen indispensable su contestacion; y no dudamos que la instancia de V.S. por los solidos fundamentos en que la apoya serà atendida como se merece; en que se tendrá el Cabildo mucha satisfaccion, como en complacer â V.S. en todo lo q[u].^{e} ordenan"

BURGOS. *Catedral*. V. 12, f. 358-361 [4 ej.; anotación manuscrita de época en el primer ej.: "Carta escrita a las S[anta].^{s} Yglesias embiandolas el Papel en derecho sobre la Visita del Il[us]t[rísi].^{mo} S[eño].^{r} D[o]^{n} Joseph Rodriguez de Arellano. Y las respuestas de dichas S[anta].^{s} Yglesias"; rubricados: "D[on]. Ignacio de Laforcada y Miranda" y "D[o].^{n} Andres Perez Bracho"]*.

B-761

[CONSULADO DE BURGOS]: *REAL Decreto de Su Magestad, de 13. de junio de 1770. declarando los asuntos sobre Comercio, Artes, y Manufacturas en que ha de entender la Junta General de Comercio, y Moneda, y los que respectivamente tocan á el Consejo de Castilla, y à Justicias Ordinarias*. – Burgos. José de Astúlez. 1770 [pero 1771].

Fol. – A^{4}. – [1] h., 3 f.

Real Decreto fechado en Aranjuez, 13 de junio de 1770; y certificado en Madrid, 10 de julio de 1770, por Luis de Alvarado.

Año de impresión corregido deducido de la fuente archivística.

Reclamos. – Última p. en bl.

A1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL DECRETO | DE SU MAGESTAD, | DE I3. DE JUNIO DE I770. | DECLARANDO LOS ASUNTOS | sobre Comercio, Artes, y Manufacturas | en que ha de entender la Junta General de | Comercio, y Moneda, y los que respec- | tivamente tocan á el Consejo de | Castilla, y à Justicias Or- | dinarias. | Año [Esc. real xil.] I770. | EN BURGOS. | [Filete tip.] | En la Oficina de Don JOSEPH DE ASTULEZ, Merca- | der, vive en la Plaza.

Nota(1): La identidad del editor de la reed. de este texto legal resulta incierta ya que no contiene las cláusulas de validación habituales cuando sí lo eran autoridades de Burgos, como el intendente-corregidor o el escribano del ayuntamiento. Es muy probable que esta impresión corriera a cuenta del Consulado de Burgos, institución mercantil restaurada pocos años antes y dotada con unas competencias especiales en el ámbito judicial que este R.D. contribuía a definir frente a otras instituciones:

> "Que sin embargo de quedar à las Justicias Ordinarias, y á los Tribunales superiores de las Provincias el conocimiento en primera, y demàs instancias de los pleytos entre Mercaderes, y Fabricantes, ù otras personas, quiero, que donde huviere Consulados, ù se establecieren de nuevo, conozcan de las causas de Mercader à Mercader por asuntos de trato, ò Comercio, ò por hecho de Mercaderias, los Juezes señalados en sus ultimas Ordenanzas, ò Cedulas de ereccion, y renovacion [...]" (f. 2r)

La relevancia de este R.D. para los consulados comerciales de la época queda confirmada en el caso del de Valencia dado que sus ordenanzas de 1777 lo incluyen como apéndice.[72] Asimismo, es significativo que el único ej. conservado de este texto se localiza en la Diputación Provincial de Burgos, institución a su vez heredera en el siglo XIX de los fondos documentales del Consulado.[73]

Por tanto, dada la evidente vinculación de este consulado con este texto, es posible identificar esta edición con una impresión sin identificar encargada por esta institución mercantil en 1771 al taller de José de Astúlez, con una tirada de 220 ejemplares, y que costó 87 reales con 30 maravedís de vellón según figura en su contabilidad [ADPB. RR-77, f. 49v].

CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 648r [asiento manuscrito que no indica la fuente de información, pero copia a HERGUETA]. – HERGUETA, II, p. 265-266 [se transcribe la portada con un error: "Astuler" (en lugar de Astulez); se basa en el ej. conservado en la Diputación Provincial de Burgos].

BURGOS. *Diputación*. F 2093*.

B-762

CONVENTO DE SAN PABLO (Burgos): [*Certificado de estudios de Artes realizados en el convento de San Pablo de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.i. pero ca. 1771].

---

[72] JUNTA PARTICULAR DE COMERCIO Y CONSULADO DE VALENCIA: *Reales cedulas de ereccion y ordenanzas de los tres cuerpos de comercio que residen en la ciudad y reyno de Valencia*, Madrid, Blas Roman, 1777, p. 67-72 [CCPB, n. 000166654-1].

[73] PEDRAZA PRADES, María Dolores; BALLESTEROS CABALLERO, Floriano: *Catálogo de los fondos del Consulado del Mar de Burgos*, Burgos, Diputación de Burgos, 1990, p. 9-11.

Medio pliego impreso apaisado por una sola cara (21 x 31 cm).

Lugar de impresión deducido de la data y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación del esc. xil. y de los adornos tip. empleados. – Año de impresión (aproximado) desde la fecha de expedición manuscrita en el único ej. localizado: 2 de junio de 1771.

[ ]1r: [Enmarcado por orla de adornos tip. incompleta, con su parte inferior abierta] [*Desplazado a la izda*.: rombo de adornos tip.] [Espacio en blanco] [*Centrado*: esc. de la Orden de Predicadores xil.] [Espacio en blanco] [*Desplazado a la dcha*.: rombo de adornos tip.] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [N^{2}]OS infraſcripti Lectores, tàm Artium, quàm Sacrae Theologiae, Magiſterque Studentium, hujus Conventus Sancti Pauli Burgenſis, Sacri Ordinis Prae- | dicatorum. Univerſis, & ſingulis praeſentes Litteras inſpecturis fidem facimus, & teſtamur: D. [espacio en blanco] | [espacio en blanco] Exactè compleviſſe tres | Curſus Artium, *Dialectica*, ſcilicet, *Logica*, & *Philoſophiae Naturalis*, cum Tractatibus *de Coelo*, & *Mundo*, *Ortu*, & *Interitu*, *de Anima*; ſimul, & | Elementa *Chronologiae*, & *Geographiae*, *Ethicam* demum, & *Metaphyſicam*. [espacio en blanco] | [espacio en blanco] Aſtitiſſeque fatemur Con- | ferentiis, tám communibus, quàm privatis; arguendo, & Reſpondendo, prout in noſtris Generalibus Studiis fieri, conſuevit. Necnon erga ſuos Ma- | gistros, & Condiſcipulos modeſtè, ac reverentèr ſe geſsiſe teſtamur, In quorum fidem praeſentes Litteras manu, & Sigillo noſtro munitas dedimus: | in praedicto Burgenſi Sancti Pauli Coenobio. Die [espacio en blanco] menſis [espacio en blanco] anni Domini mileſsimi ſeptingenteſsimi [espacio en blanco] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *Fr*. [Espacio en blanco] [*Centrado*:] *Fr*. [Espacio en blanco] [*Desplazado a la dcha*.:] *Fr*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *Fr*. [Espacio en blanco] [*Centrado*:] *Fr*. [Espacio en blanco] [*Desplazado a la dcha*.:] *Fr*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Regiſt. fol.

SALAMANCA. *Dominicos (Archivo)*. A-B-BUR b. 1, exp. 1, doc. 5 [fue expedido a favor de Juan Calderón, natural de Arenillas (Soria), el 2 de junio de 1771]†.

B-763

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Tabla de sermones que se predicarán en el septenario de San José en el año 1771*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1771].

¿Pliego impreso por una sola cara?

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1771 el pago de 24 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de las "tabla[s] de sermones para el septenario del Santo" de ese año [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-764

NAVAS, Mateo de: *Indice general de los oficios, misas y maytinadas, que contienen los cantorales de esta S. Iglesia Metropolitana de Burgos, que en el discurso del año se cantan ... .* – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1771].

4º. – A-E^4, F^3. – [1-2], 3-45 p., [1] p. en bl., ¿[1] h. en bl.?

Lugar de impresión deducido del tít. y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de las viñetas xil. empleadas. – Año de impresión tomado del tít.

Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] [*A la izda*.: banda de adornos tip. vertical] [*Centrado*: esc. xil. del Cabildo de la Catedral de Burgos] | [*A la dcha*.: banda de adornos tip. vertical] | INDICE GENERAL | DE LOS OFICIOS, | MISAS Y MAYTINADAS, | QUE CONTIENEN LOS CANTORALES | DE ESTA S. IGLESIA | METROPOLITANA | DE BURGOS, | QUE EN EL DISCURSO DEL AÑO | SE CANTAN. | *DISPUESTO POR MATHEO DE NAVAS MOZO* | *de Coro y Regiſtrante de dicha S. Igleſia*. | Año de I77I.

BURGOS. *Diputación*. 6631 [presumiblemente falto de la última h. en bl.]*.

B-765

PARROQUIA DE SANTIAGO LA CAPILLA (Burgos): [*Cédulas de doctrina cristiana de la parroquia de Santiago la Capilla*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero ca. 1771].

Lugar y año de impresión (aproximado) deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia.

Nota(1): En la contabilidad de la parroquia de Santiago la Capilla, inclusa en la catedral de Burgos, se anotó en los años 1771-1775 el pago de 29 reales de vellón a un impresor local sin especificar por la tirada de una cantidad indeterminada de "cédulas de doctrina y otras cosas" [AHCB. APS, 59, Fabrica (1748-1861), s.f.].

Localización actual desconocida.

- Impresos del taller de José de Astúlez sin fecha [1771-1787] -

B-766

JIMÉNEZ, Pedro: *Libro de conjuros … Contra todas tempestades De Truenos, Granizo, Rayos y contra las Langostas*. – Burgos. [s.l. pero José de Astúlez; a costa de Felipe Zuazo]. [s.a. pero ¿ca. 1780-1787?].

8º. – A-E^{8}. – [1], 2-79 p., [1] p. en bl.

Imprenta identificada mediante comparación de los adornos tip. que forman la orla de la portada y una cenefa decorativa en p. 2. – Año de impresión aproximado desde las fechas de empleo de la decoración tip. en otras publicaciones de la imprenta responsable.

En blanco el lugar correspondiente a la signatura: B4.

Reclamos. – Titulillos.

p. [1]: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip., incluyendo cruces en las esquinas y filetes] | [Cruz] | LIBRO | DE | CONJUROS | *DE XIMENEZ*. | CONTRA TODAS | TEMPESTADES | De Truenos, Granizo, Rayos, | y contra las Langostas. | [Pequeño adorno circular formado por asteriscos tip.] | *Se hallarà en Burgos en la Librería* | *de Felipe Zuazo*, *Plazuela* | *del Arzobispo*.

[Oración, en latín, de San Gregorio de Nisa (s.l., s.f.)]. – [Oración que "dio un angel de Peregrino en el Convento de nuestra Señora de la Peña de Chrinta, del Orden de San Geronymo, por las piedras, y centellas que caian en él; matando tantos Religiosos, que estubieron resueltos á desamparar el Convento, y desde que se puso en una piedra del Campanario, no han caído mas centellas" (s.l., s.f.)].

BLANCO DIEZ, *Obras riojanas*, p. 120 [no se especifica la fuente de información, pero la toma de HERGUETA]. – CCPB, n. 000553487-9 [no se advierte en la extensión la presencia de la p. 79 y su verso en bl., y, en consecuencia, se describe en la secuencia de sign. un último cuaderno, con sign. E, incompleto]. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 653v [asiento manuscrito que toma su información de HERGUETA, repitiendo su afirmación de que "es el que es clandestino"]. – GARCÍA RÁMILA, *Bibliografía burgalesa*, p. 154 y 240 [se describe una extensión errónea: "82 páginas"; se indica que "[hay] texto en latín" y que aparece "paginación con registros"; no se especifica la fuente de información]. – HERGUETA, II, p. 252 [se califica a esta ed. como "clandestina o sin pié de imprenta y año y lugar que supongo de Burgos"; se transcribe la portada con algún error, y se recoge su formato y extensión; no se especifica la fuente de información].

BURGOS. *Catedral*. 9-7/B-4028*, 11-2/B-4290 [excesivamente guillotinado, afectando parcialmente al texto]*. – MADRID. *CSIC*, *Tomás Navarro Tomás*. BC RM F/1166*; *Fundación Universitaria Española*. LIT2/1131 [falto de la última h.]*. – VALLADOLID. *Agustinos*. SM 5944; *Pública*. JMT-926 [falto de la última h.; su guarda anterior recicla una hoja impresa (correspondiente a las p. 31-32) desechada de otra publicación burgalesa anterior:

[*Carta pastoral del arzobispo de Burgos dirigida a los fieles de su diócesis sobre la enseñanza de la doctrina cristiana*], s.l. pero Burgos, s.i. pero Julián Pérez, s.a. pero 1767]†. – VILLEGAS (Burgos). *Arco Conjuradero de Santa Bárbara*.

B-767

NOVENA a Maria Santisima de los Dolores para lograr por su poderosa intercesion una buena vida coronada con una feliz, y dichosa muerte. – Burgos. Manuel Castilla [pero José de Astúlez]. s.a. [pero ¿1780-1784?].

16º. – [ ]^{1}, A^{6}, B^{8}, [A]^{7}. – [1] h., [1-2], 3-41 p., [1] p. en bl.

En blanco en lugar correspondiente a la sign.: B2, B3, B4.

Parte del texto a una col. – Reclamos.

[ ]1r: *Anteportada*: [Grab. xil. representando a la Virgen María sosteniendo el cuerpo de Cristo a los pies de la Cruz].

[A1]r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla de adornos tip.] *NOVENA* | A MARIA SANTISIMA | de los | *D O L O R E S* | PARA LOGRAR POR SU PO- | derosa intercesion una buena vida | coronada con una feliz, y | dichosa muerte. | [Filete de varias piezas tip.] | *EL ILLmo*. *Señor D*. *Joseph Xavier* | *Rodriguez de Arellano*, *Arzobispo de* | *Burgos*, *concede* 80. *dias de In-* | *dulgencia á todos los Fieles que* | *hicieren*, *ò asistieren devo-* | *tamente à esta Novena*. | *El Illmo*. *Señor Salzedo*, *Arzobispo de* | *Santiago*, *concedió por lo mismo* 40. | *dias*. | [Filete de varias piezas tip.] | En Burgos: *Por Manuel Castilla*.

Nota(1): Manuel Antonio Castilla fue regente de la imprenta de José de Astúlez desde 1774 a 1784. Con la complicidad de su dueño, o bajo su propia iniciativa, imprimió esta novena en el taller de su patrón, pero con un pie de imprenta falso. Los adornos tipográficos de la orla en la portada y en dos filetes en páginas interiores son semejantes a otros empleados en publicaciones de este negocio desde 1780, otro dato que ayuda a delimitar su probable cronología de publicación.

CCPB, n. 001315367-6 [se aproxima su impresión entre 1764-1791 siguiendo las fechas del obispado de José Javier Rodríguez de Arellano, uno de los dos prelados que otorgaron indulgencias por la realización de esta novena; en la extensión no se recoge la existencia de la anteportada con el grab. xil. ni la de una última p. en bl.; se describe una secuencia de sign. errónea: "A^{31}"].

HUELVA. *Archivo Municipal*. A/R.00587 [falto de la h. de grabado xil. inicial; excesivamente guillotinado, afectando parcialmente a la paginación]†. – SEGOVIA. *Particular de Fermín de los Reyes* [excesivamente guillotinado, afectando parcialmente a las sign. y reclamos]†.

B-768

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1764-1791: José Javier Rodríguez Arellano): [*Carta circular del arzobispo de Burgos dirigida a los vicarios de su diócesis sobre su colaboración en varios encargos: la educación de los niños; la elaboración de informes sobre opositores a beneficios eclesiásticos; la correcta distribución de limosnas a los pobres; la comprobación de las denuncias falsas contra otros clérigos; la realización de un examen para renovar la licencia de celebrar misas, predicar y confesar; la sustitución de cantares lascivos por otros devotos*]. – [s.l. pero Burgos s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1772].

4º. – A-D^{4}. – [1], 2-32 p.

Carta circular fechada en Burgos, 14 de febrero de 1772, por José Javier, arzobispo de Burgos.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Párrafos numerados en parte del texto. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | R E S E R V A D A. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Al Vicario de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | I. [S^{8}]Eñor mio. Sabe Vmd. | muy bien, que | Jeſu-Chriſto encar- | gò à nueſtro Pa- | dre San Pedro que | de quando en quan- | do confirmaſſe à | ſus Hermanos. Eſ- | tos eran Apoſtoles | Santiſsimos, y no ſe ofendieron de que ſu | Hermano mayor les acordaſſe ſu obliga- | cion alguna vez, y con tan alto exemplar | hablarè con la gran ſatisfaccion, de que no | han de agraviarſe los Vicarios, de que | buelva á buſcarlos ſu Arzobiſpo. (...) | (lín. 24) Luego que Dios puſo ſobre mis dè- | biles hombros carga tan peſada hice me- | p. 2: moria para mi conſuelo de que Vmds. ſon | Coadjutores de los Prelados, y que ayu- | dandome con amor, y fidelidad, podria | deſempeñar mi obligacion. Confirmè el | Titulo à caſi todos los que havia, eſtudiè | acertar en la eleccion de los que faltaban, | y en una Circular les roguè amoroſamen- | te que faborecieſſen mis ſanas intenciones. | Deſde Abril de I765. haſta el dia de oy | ha havido varias novedades (...) | (p. 5: lín. 16) Todo Prelado es Su- | perintendente de la Grey, que fiò Dios à ſu | cuidado, pero ni el mas Argos, ò mas lin- | ce puede verlo todo (...) | (lín. 22) El Arzobiſpo podrà ſer ojos de ſu Grey, mi- | rando por ſu dicha ſin ceſar, pero, para lo- | grar algun acierto en ſu govierno, los Vi- | carios, y demas Miniſtros deben ſer ſus | pies, y manos. (...) | (p. 8: lín. 6) Ni | ahora, ni entonces, ni nunca puedo eſtàr | en actualidad viendolo todo, y neceſsito de | informes continuos, puntuales, y verdade- | ros. Eſtos nadie me los puede dar mejor, | que mis Vicarios, y valiendome de ſu ſo- | licitud tendrè el conſuelo de que obedezco | lo que me manda la Igleſia en ſus Conci- | lios (...) | (lín. 18) En eſte ſupueſto repetirè à Vmd. | los encargos referidos, pero le añadirè, dan- | dole el lugar primero por el mas importan- | te, y neceſſario, que obſerve el ſecreto mas | tenàz, y religioſo (...) | (p. 9: lín. 4) ruego encarecidamente que | vele ſin ceſſar ſobre la educacion de los Ni- | ños (...) | (p. 11: lín. 15) Paſſando de la menor edad à la | adoleſcencia, es facil de conocer en cada | Pueblo, quien ſe cria con vocacion de Be- | neficiado (...) | (p. 12: lín 7) Lo regular es, que deſde la Gram- | matica ſe conozca quien ſe cria para Cura, | y yo quiſiera que deſde entonces eſtubieſ- | ſen mis Vicarios à la mira, para conocer | por ſus coſtumbres ſu porte, y ſu govier- | no, quienes pueden ſer à propoſito para | miniſterio tan alto (...) | (p. 14: lín. 19) Otra coſa para la qual quiere ayu- | darme de la verdad de mis Vicarios, es el | acierto en las limoſnas tales quales, que | pueda hacer á eſſos pobres (...) | (p. 15: lín. 23) En poco dinero debe haver mu- | cha economía, para que parezca algo, y | aſsi remitirè à ſu informe de Vmd. (que es- | pero ſea juſtificado) todos los Memoriales | p. 16: de eſſe Partido, y Vmd. me dirà ſu ſentir, | en el ſupueſto, de que deſſeo acertar, y | que ſi ſe yerra, la culpa eſtarà en Vmd. | porque tiene obligacion, como Párroco de | conocer ſus Feligreſes, y ſaber quienes ſon | Pobres (...) | (p. 20: lín. 22) Algunas

veces me llegan delacio- | nes contra Clérigos, unas firmadas, y otras | ciegas (...) | (p. 22: lín. 20) Pero prevengaſe Vmd. para eſte | lance, deſde ahora para entonces. Es muy | freqüente el calumniar con eſtas Cartas | ſin firma, à ver ſi pega, ò no pega (...) | (p. 23: lín. 11) En eſta inteligencia lo miſmo ha | de ſer verificarſe que la acuſacion fue im- | poſtura, y que ſe atreviò la malignidad á | la inocencia, que echarſe Vmd. à hacer las | diligencias mas eſquiſitas haſta deſcubrir | (ſi puede ſer) el agreſſor que ſe atreviò à | la inocencia, con ſu malignidad (...) | (p. 24: lín. 19) Por mil razones doy limi- | tadas caſi todas las Licencias, y pienſo pro- | ſeguir del miſmo modo (...) | Los Santiſsimos | Exercicios de Celebrar, Predicar, y Con- | feſſar piden un continuado eſtudio, y no | ſon para hacerſe de chorrillo (...) | (p. 26: lín. 17) Por eſto me he viſto en la preciſ- | ſion de poner en cada una de ellas como | condicion preciſſa, que antes que ſe con- | cluya ſu termino, y ſe pida otra, ſe | preſente à nuevo examen en eſta Capital, el | Sacerdote, Predicador, ò Confeſſor (...) | (p. 28: lín. 5) Ultimamente me valgo de ſu ac- | tividad de Vmd. para una coſa, que podrà | ſer de mucha edificacion. En el Tomo pri- | mero de mis Paſtorales habrà Vmd. viſto | quanto me complaciò en la Viſita de un | Partido el haver hallado à los Niños con la | coſtumbre piadoſa de decir á todo hombre, | ò muger que encontraban *AVE-MARIA*. (...) | (lín. 16) En otro Partido tenian el uſo devoto de | decir *ALABADO SEA EL Smo. SACRAMENTO*. (...) | (lín. 20) Eſto miſ- | mo quiſiera en todo mi Arzobiſpado, y to- | davia agradeciera mucho mas, el que ſe | puſieſſe un vigilantiſsimo cuidado, en deſ- | terrar de los Pueblos todo cantar laſcivo (...) | (p. 32: lín. 12) Burgos I4. de Febrero de I772. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] *Joseph Xavier Arzobiſpo de Burgos*.

BURGOS. *Facultad de Teología*. Px 57 [ej. sin catalogar encuadernado entre los impresos n.º 2 y 3]*.

B-769

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1764-1791: José Javier Rodríguez Arellano): [*Carta pastoral del arzobispo de Burgos dirigida a todos los fieles y clerecía de su diócesis sobre la custodia del sagrario y el uso supersticioso de la hostia consagrada*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1772].

Fol. – A[1]-A10^{2}. – [1], 2-39 p., [1] p. en bl.

Carta pastoral fechada en el palacio arzobispal de Burgos, 23 de abril de 1772, por José Javier, arzobispo de Burgos.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión tomado del texto.

Notas a pie separadas por un filete tip. – Párrafos numerados. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | DON JOSEPH XAVIER | Rodriguez de Arellano, por la gra- | cia de Dios, y de la Santa Sede | Apoſtolica, Arzobiſpo de Burgos, | del Conſejo de S. M. &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | A todos los Fieles, y eſpecialmente à la Venerable Cle- | recia de la Dioceſis (…) | (lín. 12) 1. [S^{9}]Iempre hemos temido, que ſuce- | da à las Cartas Paſtorales, lo | que San Gregorio el Grande te- | mia de los Sermones. Eſto es, | que, ſi ſon muchos, ſe deſes- | timen, y ſi pocos, no aprove- | chen (…) | (p. 2: lín. 4) Todo convence, que el Prelado, aunque ſe ex- | ponga à parecer importuno, y muy moleſto, debe re- | petir amoroſamente ſus aviſos, ſiempre que la neceſsi- | dad haga recuerdos à ſu obligacion (…) | (lín. 30) Rara, ò ninguna coſa mereciò en nueſtras | Conſtituciones Synodales eſtudio tan devoto, como la | Cuſtodia del Santiſsimo Sacramento (…) | (p. 7: lín. 18) Ya hemos dicho, que la plata del Sa- | grario tienta al hurto, y el que profeſſe eſte oficio, po- | co, ò nada ſe detendrà, en que tenga Formas Conſa- | gradas el Copon, ni en tratarlas con deſprecio, como | sino eſtuvieſſen en ellas el Cuerpo, y Sangre de nueſtro | Señor Jeſu-Chriſto. Tambien hemos dicho el rieſgo, | que puede tener eſta llabe cerca de los muchachos, y | podemos añadir, que eſte es Pueblo de paſſo para Na- | turales, y Eſtrangeros, y no ſerà mucho, que alverguen | ſus Poſadas à eſte, y aquel Calviniſta, que no hacen | eſcrupulo de las irreverencias (…) | (lín. 31) Eſto es por lo reſpectivo à oſſadias, ò ig- | norancias irreligioſas, pero tambien por deſgovierno en | lo

devoto, expone eſte deſcuido à graves rieſgos (…) | (p. 39: lín. 13) En nueſtro Pa- | lacio Arzobiſpal de Burgos. 23. de Abril de I772. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [Nota a pie separada por filete tip.:] (69) S. Hieronym. praefat. in lib. Salom. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Centrado*:] *Joſeph Xavier Arzobiſpo de Burgos*.

AGUILAR PIÑAL, VII, n. 1198 [no se indican datos editoriales]. – CCPB, n. 000605058-1 [no se advierte la existencia de una última p. en bl.].

BURGOS. *Catedral*. Papeles varios†; *Facultad de Teología*. IV:56-3(21). – MADRID. *Nacional*. VE/735/75†.

B-770

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1764-1791: José Javier Rodríguez Arellano): [*Carta pastoral del arzobispo de Burgos dirigida a la clerecía y fieles de su diócesis sobre los santos óleos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1772].

Fol. – A[1]-A12^{2}, [A13]^{1}. – [1], 2-49 p., [1] p. en bl., ¿[1] h. en bl.?

Carta pastoral fechada en el palacio arzobispal de Burgos, 28 de mayo de 1772, por José Javier, arzobispo de Burgos.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Notas a pie separadas por un filete tip. – Párrafos numerados. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON JOSEPH XAVIER | Rodríguez de Arellano, por al gra- | cia de Dios, y de la Santa Sede | Apoſtolica Arzobiſpo de Burgos, | del Conſejo de S. M. &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | A todos los Arcipreſtes, Vicarios, Curas, y demàs Fie- | les de nueſtro Arzobiſpado: Salud en nueſtro Señor | Jeſu-Chriſto, que es la verdadera ſalud. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | §. I. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | I. [C^{8}]Omo nadie puede tener acierto | alguno en ſu govierno, ſi pri- | mero no ſe informa de lo que | tiene à ſu cuidado, y como aun | el Medico mas habil ſe impoſ- | ſibilita à dàr ſalud, ſi antes no | ſabe, qual es la enfermedad; | luego que Dios por ſus altos | juicios, nos hizo cargar con el | formidable peſo de eſte baſto Arzobiſpado, nos valimos | de Perſonas temeroſas de Dios, bien inſtruídas, y ſobre | todo, bien intencionadas, para que nos dixeſſen, donde | eſtaba el bien, para promoverlo, y donde el mal, pa- | ra deſarraygarlo (…) | (p. 7: lín 17) Una de las quexas de hombres timoratos á | que puſimos remedio, fue la poca veneracion, y nin- | gun reſpeto, con que ſe conducian los Santos Oleos, | encargandolo à eſte, y al otro Lego, y à qualquiera, | que tuvieſſe, que ir a Burgos (…) | (p. 10: lín. 3) Pero las inſinuaciones de la Igleſia para el | reſpeto, que pretende, no pàran aqui; ſe eſtienden à mucho mas; Quiere que los Santos Oleos ſe cuſtodien | en lugar proprio, honeſto, y limpio, y con llabe, que | los tenga bien cerrados, para que nadie pueda tocarlos | temerariamente, que no ſea Sacerdote, ò haga de ellos | algun abuſo, que deberà con propriedad llamarſe ſacrilegio (…) | (p. 17: lín. 13) No dice aquel Eminentiſsimo Prelado don- | de hará los Oleos, pero no ſerà ciertamente en el | Oratorio de ſu Palacio, ni en tal Parroquia, ò tal Tem- | plo; Indiſpenſablemente debe ſer en la Igleſia Cathe- | dral (…) | (p. 18: lín. 27) ¿Y no ſe llenarà de hor- | ror qualquiera, que oyga, que Oleos, que (demas de | ſer Santos) coſtaron tanto pìo, pero moleſtiſsimo tra- | bajo al Cabildo Metropolitano, y ſu Arzobiſpo, ſe fien | à lo deſcuidos de un Patàn, ò à la necia curioſsidad de | p. 19: una Muger? ¿Dònde eſtà la Religion de la Dioceſi de | Burgos? ¿Dònde ſu ponderada veneracion à lo Sagrado? | 41. Es impoſsible, que hayan hecho reflexion | ſobre las pernicioſiſimas reſultas, que puede tener es- | ta culpable ligereza. Oìd algunas. Una es nada menos, | que hacer inutil, improba, è infructuoſa una obra tan | reſpetable, tan religioſa, y tan ſanta. Otra, exponer- | ſe en los Partidos, que proceden con tal deſcuido à | quedarſe ſin Confirmacion los baptizados, y ſin Extre- | ma-Uncion los

moribundos (…) | (p. 49: lín. 10) De nueſ- | tro Palacio de Burgos oy 28 de Mayo de I772. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] *Joſeph Xavier Arzobiſpo de Burgos*.

CCPB, n. 000605060-3 [no se advierte en la extensión la existencia de una última p. en bl.; se recoge una secuencia de sign. errónea: "A\25p\s"].

BURGOS. *Catedral*. AL 96-4/11(24)*, Papeles varios [ej, con el cuaderno con sign. A12 duplicado]*; *Facultad de Teología*. IV:56-3(22) [presumiblemente falto de la última h. en bl. que complete el pliego]*.

B-771

BURGOS. Ayuntamiento: [*Esquela que convoca a los vocales de las colaciones de Burgos a la elección del procurador síndico personero y de los diputados del común*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1772].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): La escribanía del ayuntamiento de Burgos abonó en 1772 a José de Astúlez, propietario de una imprenta, 8 reales de vellón por 96 "esquelas, que se han tirado para distribuirlas entre los comisarios de las ocho colaciones a fin de que se convocasen para las elecciones de oficios de la Rep[úbli]ca" [AMB. LA-308, f. 11r (11 de enero de 1773)].

Localización actual desconocida.

B-772

DUEÑAS, Feliciano de:
CONVENTO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD DE VIDAURRETA (Oñate, Guipúzcoa) [Lit.]:
GUZMÁN Y GUEVARA, José María de: VI marqués de Montealegre y XIII conde de Oñate [Lit.]:

Por el Convento de Religiosas de la Santissima Trinidad de Vidaurreta, Orden de Santa Clara, extramuros de la Villa de Oñate con el … Marques de Montealegre, Conde de Oñate … y el Cavildo eclesiastico de dicha villa. Sobre esempcion de diezmos. – Burgos. José de Astúlez. [s.a. pero 1772].

Fol. – [A1]-A14^{2}. – [1-2], 3-56.

Alegación fechada en Burgos, 25 de enero de 1772, por Feliciano de Dueñas.

Año de impresión deducido de la data.

En blanco el lugar correspondiente a la sign.: A12.

Apost. marg. – Párrafos numerados. – Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] [Cruz] | POR | EL CONVENTO | DE RELIGIOSAS | DE LA SANTISSIMA TRINIDAD | DE VIDAURRETA, | ORDEN DE SANTA CLARA, | extramuros de la Villa de Oñate. |

CON | EL EXC.MO SEÑOR | MARQUES DE MONTEALEGRE, | CONDE DE OñATE, | MAYORDOMO MAYOR DEL REY NUESTRO SEñOR, | Y EL CAVILDO ECLESIASTICO DE DICHA VILLA. | *SOBRE* | ESEMPCION DE DIEZMOS. | [Banda de piezas tip. formada por tres asteriscos en el centro flanqueados a izda. y dcha. por paréntesis, manecillas y cruces] | BURGOS. | [Filete de varias piezas tip.] | En la Oficina de D. Joseph Astulez, Impresor de | su Señorìa la Ciudad.

CCPB, n. 000238746-8 [indica una secuencia de sign. errónea ("[ ]^{1}, A1-A14^{2}") al confundir la hoja de guarda anterior como la mitad de un cuaderno inicial inexistente].

MADRID. *UCM Marqués de Valdecilla*. BH FOA 10006*. – TOLEDO. *Pública*. Caj. fol. 4-23189(16)*.

B-773

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Tabla de sermones que se predicarán en el septenario de San José en el año 1772*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1772].

¿Pliego impreso por una sola cara?

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1772 el pago de 24 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de las "tabla[s] de sermones" de ese año [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-774

HOSPITAL DE BARRANTES (Burgos): [*Carta de pago del Hospital de Barrantes*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero ca. 1772].

Lugar y año de impresión (aproximado) deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad del hospital.

Nota(1): En la contabilidad del Hospital de Barrantes (Burgos) se anotó en los años 1772-1777 el pago a un impresor local sin identificar por su trabajo de "tirar cartas de pago para el hospital". Se desconoce el importe exacto a que ascendió este encargo tipográfico pues este registro se sumó, sin desglosar (un total de 223 reales de vellón y 28 maravedís), con el pago a un librero por "la compostura de misales" [AHCB. AHB. 42. Libro de cuentas (1772-1834), f. 16v].

Localización actual desconocida.

B-775

[*VERSOS a María Santísima con algunos documentos para la educación christiana*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero ¿ca. 1772?].

Tít., lugar y año de impresión supuestos desde la noticia a esta obra en un circular del arzobispo Rodríguez Arellano del año 1772. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para la catedral y diócesis burgalesas en esta fecha.

Nota(1): véase el registro n. B-584.

Localización actual desconocida.

- 1773 -

B-776

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1764-1791: José Javier Rodríguez Arellano): [E*dicto del arzobispo de Burgos sobre la renovación por el papa Clemente XIV, sin límite temporal, de la gracia para asignar un altar en todas las parroquias y diócesis de esta diócesis para la celebración de misas en favor de las ánimas del Purgatorio*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1773].

Pliego impreso por una sola cara (42 x 31 cm)

Edicto fechado en Burgos, 16 de agosto de 1773, por José Javier, arzobispo de Burgos.

Lugar de impresión deducido de la data y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | DON JOSEPH XAVIER RODRIGUEZ DE ARELLANO, POR | la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apoſtolica Arzobiſpo de Burgos, | del Conſejo de ſu Mageſtad, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [E^{8}]S verdad conſtante en la Escritura, y como tal definida por la Igleſia, que ſe halla en la otra vi- | da un Lugar, ò Purgatorio, en que ſe detienen para purificarſe aquellas Almas, que havien- | do muerto en amiſtad, y gracia del Señor, no dieron ſatisfaccion condigna, porque no puede | entrar (ſegun San Juan) en la eterna manſion coſa, que tenga el mas leve veſtigio de fealdad, | ni que tenga (añade San Pablo) mancha, ni ruga, ſino que hà de ſer ſanta, è immaculada. | Para libertar à los Fieles de aquel lugar, cuyo fuego (ſegun ſan Aguſtin) es mas fuerte | que el que en eſte mundo puede discurrirſe, y verſe, hà inſtituìdo benigna la Igleſia oblacio- | nes, limoſnas, y Aniverſarios, como medios, que ſufragan mucho à los Difuntos. Aſsi lo | ſentia, y comprobò Judas Machabeo embiando à Jeruſalèn doce mil dracmas, para que ſe ofrecieſſen por lo que | havian muerto en la guerra, y aſsi tambien lo creyò Thobias el viejo, quando inſtruyendo à ſu hijo, le decia de | eſte modo: Pon pan, y vino ſobre la ſepultura del juſto, para que, ſaciados los pobres, pidan à Dios por el alibio | del Difunto. | Extendiendoſe à mas la piedad de nueſtra Madre la Igleſia para el ſocorro de aquellas benditas Animas, fran- | quea liberalmente del infinito theſoro, en que ſe hallan depoſitados los meritos de Jeſu-Chriſto, de Maria Santis- | ſima, y los Santos, ciertas Indulgencias, ò Indultos, que ſirven por modo de ſolucion à los Difuntos, ofrecien- | do al Señor el precio de aquel theſoro, por el debito, que aquellas contrajeron. | Eſta chriſtiana reflexion, y el perſuadirnos à que era una de nueſtras principales obligaciones el ſolicitar el | alibio de los fieles Difuntos de nueſtra Dioceſi, nos hizo recurrir à nueſtro Santiſsimo Padre Clemente XIII. (de | feliz memoria) quien por ſu Brebe dado en Santa Maria la Mayor de Roma à 8. de Agoſto del año paſſado de | I766. ſe dignò concedernos facultad, para que por tiempo de ſiete años, y por una vez, pudieſſamos aſsignar, | (como con efecto aſsignàmos) en todas, y cada una de las Igleſias Parrochiales, y Colegiatas de eſta nueſtra Dio- | ceſi, un Altar Privilegiado en favor de las Animas del Purgatorio, revocando expreſſamente qualquiera otro perpe- | tuo, ò por tiempo, que intuitu Paretiae eſtuvieſſe concedido (en que ſe exceptùa el de ciertos Altares, ò Her- | mandades, preſcindiendo de Parroquialidad) para que cualquiera Sacerdote Secular, ò Regular, de qualquiera Ins- | tituto, ò Congregacion, que ſea, y teniendo la Bula de la Santa Cruzada, celebrare en el referido Altar Miſſa | de Difuntos (ò de qualquiera Santo, en los dias, en que aquella no ſe puede decir, segun las Rubricas del Mis- | ſal) por el Anima de qualquiera fiel chriſtiano, que haya muerto unida en caridad con Dios, eſta conſiga In- | dulgencia de el thesoro de la Igleſia, por modo de Sufragio, y ſea libre de las penas del Purgatorio. | Antes de concluirſe los ſiete años, porque ſe nos concediò eſta gracia, hemos recurrido nuevamente con nues- | tra reverente ſuplica à nueſtro Santiſsimo Padre Clemente XIV. quien haviendola oìdo con no menos benignidad, y | agrado, ſe hà ſervido por su Brebe dado en Roma à 8 de Junio del preſente año, diſpensarnos igual facultad, | para que en los mismos terminos, *pero ſin limitacion de tiempo* podamos aſsignar un Altar Privilegiado en todas, | y cada una de las Igleſias

Colegiatas, y Parrochiales de eſte nueſtro Arzobiſpado. | En ſu virtud teniendo preſentes las Liſtas, que anteriormente ſe pidieron de nueſtro mandato, y pàran en | nueſtra Secretaria de Càmara, de todos aquellos Altares, à que con mas devocion ſuelen acudir los Fieles, he- | mos reſuelto aſignar, como deſde luego aſignamos los miſmos, para que ſin limitacion de tiempo ſe tengan por | Privilegiados, y mandamos à nueſtro Vicario del Partido de [espacio en blanco] que dirigiendo | eſte Deſpacho por Vereda, cuide de que tomen razon todos los Curas, y haciendolo ſaber à ſus Feligreſes, lo | apunten en una tablilla, embiando razon dicho Vicario de haverlo executado à nueſtra Secretaria de Càmara. Dado | en nueſtro Palacio Arzobiſpal de Burgos à 16. dias del mes de Agoſto de 1773. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Joseph Xavier*, *Arzobispo de Burgos*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.: sello circular xil. con el esc. del arzobispo José Javier Rodríguez de Arellano] [Espacio en blanco] [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado del Arzobiſpo, mi Señor. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D. Joseph Redondo Portilla*. | Secr.

CCPB, n. 000470865-2.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 6*. – MADRID. *Archivo Histórico Nacional*. Clero secular y regular, Leg. 1003*.

B-777

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1764-1791: José Javier Rodríguez Arellano): [*Edicto del arzobispo de Burgos sobre las iglesias de la diócesis con derecho de asilo*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1773].

Fol. – A[1]-A8^{2}. – [1], 2-32 p.

Carta pastoral fechada en Sasamón (Burgos), 16 de noviembre de 1773, por José Javier, arzobispo de Burgos.

Lugar de impresión deducida de la data y confirmada por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Parte del texto a dos col. separadas por filetes tip. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON JOSEPH XAVIER | Rodriguez de Arellano, por la gracia | de Dios, y de la Santa Sede Aposto- | lica Arzobispo de Burgos, del Con- | sejo de S. M. &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *A TODOS LOS FIELES DE NVESTRA DIOCESI*. | *Salud en nueſtro Señor Jesu-Chriſto*, *que es la verdadera ſalud*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [S^{8}]Iempre atendiò la Igleſia con benignidad à | aquellos, que ſe acojen à ſu aſylo, con | chriſtiana confianza; pero igualmente mi- | rò con gran deſdèn, à los que abuſan | de èl para la maldad, porque nunca fuè | acrehedor à la clemencia aquel enfermo, | que convirtiò con eſtudio en veneno la | triaca. | Conforme al eſpiritu de la Igleſia ſe determinò por Leyes | Civiles, y Humanas, que gozaſſe del derecho de aſylo cierto nu- | mero de delinquentes, que ſe acogieſſen à las Eſtatuas de los | Principes. | Con el miſmo ſanto fin (...) ſe | deſtinaban para refugio ciertas Ciudades à los Rèos homicidas, | que lo fueſſen por caſualidad, y no por culpa; Pero para pre- | ſerbar del abuſo, que la malicia podia hacer de eſtos aſylos, ſe | reſolbiò (...) que ſe arran- | caſe (...) del Altar, à los que qui- | taſſen la vida à ſu proximo advertidamente, y à traycion (...) | (lín. 34) Eſtas determinaciones (...) | (f. 2: lín. 2) y el vèr que la | malicia de los hombres aumenta con la multiplicidad de los aſy- | los ſus maldades, queriendo, que los apadrinen los Lugares Sa- | grados (...) penetrò vi- | vamente el corazon de nueſtro Catholiciſsimo Monarca (...) | (lín.9) hizo recurſo à nueſtro SS. P. Clemen- | te XIV. (...) a fin de que ſe digna ſſe reducir | en todos ſus Dominios el numero de los aſylos, è Igleſias, à imi- | tacion de lo que ſe obſerva en el Reyno de Valencia. Y havien- | do condeſcendido ſu Santidad à ſu (...) ruego, | ſe dignò en 12. de Septiembre del año proximo paſſado expe- | dir ſu Brebe (...) | (lín. 20) En ſu cumplimiento (...) | (lín. 23) declaramos, que ſolo ſe hayan de tener por aſylos pa- | ra el efecto, que en èl ſe expone,

las Igleſias de eſta nueſtra Dioceſi, que ſe pondràn à continuacion de eſte nueſ†ro Edicto (...) | (p. 3: lín. 28) Santa Viſita de Sasamòn | 16. de Noviembre de I773. | *Joſeph Xavier*, *Arzobiſpo de Burgos*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.: sello circular xil. con el esc. del arzobispo José Javier Rodríguez de Arellano] [Espacio en blanco] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandato del Arzobiſpo mi Señor. | *D. Joſeph Redondo Portillo*. | Secr. | p. 4-32: [Lista de las iglesias de la diócesis con derecho al asilo distribuídas según cuadrillas, partidos y arciprestazgos].

CCPB, n. 000477331-4 [se advierte erróneamente que la extensión es incompleta: "32+ p."].

BURGOS. *Catedral*. AL 96-7/10(19)*. – MADRID. *Archivo Histórico Nacional*. Clero secular y regular, Leg. 1003*.

B-778

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando la Real Cédula de 22 de octubre de 1772 que aprobaba la Ordenanzas que se han de observar para el comercio de la granza o rubia*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1773].

Fol. – $A[1]^2$-$A6^2$. – [1], 2-21 p., [1] p. en bl., [1] h. en bl.

Orden fechada en Burgos, 7 de enero de 1773, por Miguel Bañuelos y Fuentes.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Apost. marg. – Notas a pie separadas por un filete tip. – Reclamos.

p. 1: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON MIGUEL BAÑUELOS, | y Fuentes, Cavallero penſionado de | la Real, y diſtinguida Orden Eſpaño- | la de Carlos Tercero: Secretario de | S. M. Comiſſario Ordenador de ſus | Exercitos, Intendente General de la | Provincia de Burgos, Corregidor de | ſu Capital, y Preſidente de la Univer- | ſidad, Caſa de Contratacion, Conſu- | lado de ella, y de ſu Junta particular | de Gobierno, y Comercio, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^5]AGO saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [espacio en blanco equivalente a una línea] | que por el Señor Don Luis | de Alvarado, del Consejo | de S. M. y su Secretario de | la Real Junta de Comercio, y Mo- | neda del Reyno, de Acuerdo de esta con | Carta de veinte y ocho de Noviembre del | año proximo pasado, me han sido dirigidas | seis Exemplares de la Real Cèdula de S. M. | de veinte y dos de Octubre del mismo año | pasado, aprobando las Ordenanzas que se | p. 2: han de observar, para el Comercio de la Gran- | za, ò Rubia; y otros tantos del Suplemento, | sobre la propia planta que cita, para su cum- | plimiento en los Pueblos de esta Provincia, que el tenor de todo es el siguiente. | [Al margen izdo.: *Real Cèdula de* | *S. M. de* 22. *de Oc-* | *tubre de* I772. *apro-* | *bando las Ordenan-* | *zas que se han de ob-* | *servar para el Co-* | *mercio de la Granza*, | *ò Rubia de estos Rey-* | *nos*.] (…) | p. 8: [Al margen izdo.: *Suplemento de las* | *Memorias publicadas* | *sobre la Rubia*, *ô* | *Granza*, *que de orden* | *de la Real Junta Ge-* | *neral de Comercio*, *y* | *Moneda se dà tam-* | *bien al Público*. *Con* | *motivo de haverse lo-* | *grado con grande uti-* | *lidad*; *no solo de las* | *Raices de esta Plan-* | *ta*, *sino tambien de* | *su Simiente*, *varios* | *colores hermosos per-* | *manentes*, *y baratos*, | *en los Tintes de la Se-* | *da*, *conforme à los mè-* | *thodos que se expli-* | (p. 9:) *can*. *Escribiòlo para* | *comun utilidad de la* | *Agricultura*, *Fabri-* | *cas*, *y Comercio de* | *España Don Juan Pa-* | *blo Canàls*, *y Marti*, | *Ciudadano honrado* | *de Barcelona*, *Inspec-* | *tor General del cita-* | *do Ramo de la Rubia*, | *ò Granza*, *Director* | *General de los Tintes* | *del Reyno*] (…) | (p. 21: lín. 20) Dado en Bur- | gos á siete de Enero de mil setecientos seten- | ta y tres. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Miguèl Bañuelos*, *y Fuentes*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señorìa. | *Chriſtoval Alonſo de Soto*.

CCPB, n. 000914205-3.

LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/2859*.

B-779

[BURGOS. Intendencia Provincial]: *Real Ordenanza adicional a la de reemplazos de tres de noviembre de mil setecientos y setenta, por la qual se sirbe S. M. declarar varias esenciones y casos para la mas facil y exàcta egecucion del alistamiento y sortèo, guardada equidad*. – Burgos. José de Navas. 1773.

Fol. – [A1]-A9^{2}. – [1] h., 33 p., [1] p. en bl.

Real Ordenanza fechada en El Pardo, 17 de marzo de 1773, por el conde de Ricla.

Autor corporativo deducido por ser la única institución competente en Burgos y su provincia para reeditar esta clase de textos legales.

Nota a pie separada por filete tip. – Reclamos.

[A1]1r: *Portada*:

> REAL ORDENANZA | ADICIONAL | A LA DE REEMPLAZOS | DE TRES DE NOVIEMBRE | DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA, | POR LA QUAL SE SIRBE S. M. | declarar varias esenciones y casos para | la mas facil y exàcta egecucion del | alistamiento y sortèo, guarda- | da equidad. | [Esc. real xil.] | EN BURGOS: | [Filete tip.] | EN LA IMPRENTA DE JOSEF DE NAVAS. | *AÑO DE MDCCLXXIII*.

CCPB, n. 000822434-X [se refiere erróneamente el año 1783 como la fecha de impresión; se recoge una secuencia de sign. equivocada: [ ]^{2}, A1-A9^{2}], 000822691-1 [no se advierte la existencia de la última p. en bl.], 000822764-0.

LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/517*, AG/531*, AG/690*.

B-780

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la recaudación en esta provincia del impuesto de utensilios para el mantenimiento del ejército*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Astúlez? s.a. pero 1773].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 20 de marzo de 1773, por Miguel Bañuelos.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba para la intendencia en estas fechas.

Última p. en bl.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964226-9 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Miguel Bañuelos, y Fuentes … Intendente General de esta provincia de Burgos … hago saber … que por el repartimiento formado de la Contribución de Utensilios para la asistencia de las tropas del Egèrcito, y Reyno de Castilla"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-781

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la imposición del dos por ciento de todos los repartimientos que se realicen en los pueblos por carencia de Propios*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Astúlez? s.a. pero 1773].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 8 de abril de 1773, por Miguel Bañuelos.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para la intendencia por estas fechas.

Última p. en bl.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964227-7 4 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Miguel Bañuelos, y Fuentes … Intendente General de esta provincia … hago saber … que el Rey … se ha servido resolber por punto general, que se cargue, y exija un dos por ciento de todos los repartimientos, tallas, ò derramas que se executen en los pueblos por falta de propios, para cubrir el pago de las cargas, obligaciones, y gastos de sus concejos"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-782

CATHECISMO de la doctrina Christiana y su breve declaracion por preguntas, y respuestas para la educacion de los niños, conforme al uso de los Estudios, y Escuelas del Reyno. – Burgos. José de Astúlez. 1773.

12º. – A-B^{6}, [ ]^{12} [i. e. A-B^{12}]. – [1-2], 3-48 p.

Reclamos. – Titulillos.

p. [1]: *Portada*:

> [Cruz] | CATHECISMO | *DE LA DOCTRI-* | *na Christiana*, *y su bre-* | *ve declaracion por pre-* | *guntas*, *y respuestas pa-* | *ra la educacion de los* | *niños*, *conforme al uso* | *de los Estudios*, *y* | *Escuelas del* | *Reyno*. | [Decoración tip. formada por una cruz, dos manecillas y asteriscos] | [Filete de piezas tip.] | EN BURGOS. | En la Imprenta de D. Josef de | Astulez. Año de I773.

CCPB, n. 000790096-1 [se describe erróneamente un formato 16º; se recoge una secuencia de sign. equívoca: "A-B^6, [ ]^{12}"].

BARCELONA. *Pública Episcopal*. 268.7 Cat*.

B-783

[GOLDONI, Carlo]: *El Mercado de Marmantil. Dramma jocoso en musica, para representarse en el Teatro Italiano de ... Burgos, en el año de 1773*. – Burgos. José de Astúlez. [s.a. pero 1773].

8º. – A-C^8, D^4, E^2. – [1-2], 3-59 p., [1] p. en bl.

Autor del libreto tomado de Víctor PAGÁN: "Catálogo de dramas jocosos de Carlo Goldoni", en J. Inés RODRÍGUEZ GÓMEZ; Juli LEAL DUART, *Carlo Goldoni: una vida para el teatro*, Valencia, Universitat de València, 1996, p. 194. – Año de impresión deducido de la fecha de estreno de esta obra en el teatro de Burgos.

Errata en pag.: 8 (en lugar de 58).

Parte del texto a una col. – Reclamos. – Texto del libreto en italiano. – Titulillos.

p. [1]: *Portada*:

> EL MERCADO DE | MARMANTIL. | *DRAMMA JOCOSO* | *EN MUSICA*, | PARA REPRESENTARSE | EN EL TEATRO | ITALIANO | DE LA M.N. Y M.M.L. CIUDAD | de Burgos, en el año de I773. | [Filete de varias piezas tip.] | *En Burgos*: Por Don Joſeph de Aſtulez, | Impreſſor de dicha Ciudad.

[D.P.: Lucia Paladini (interpreta a la marquesa Jacinta). – Vicente Penqui (Conde de la Rocca). – Mariana Nicolini Fetri (Brigida). – Alfonso Nicolini (Rubicon). – Ana Nicolini (Lena). – Pasqual de Santis (Lampridio). – Francisco Marquesi (Berto)].

> [*Comienza*:] [C^2]He bella Feſta, che bel Mercato! | Qui tutto è bello, qui tuto è gratto:
>
> [*Termina*:] Qualche prototipo | Si può trovar.

Nota(1): La representación de esta obra en Burgos corrió a cargo de la compañía dirigida por Alfonso Nicolini, como se deduce de la identidad de varios actores y de la ded. de este empresario a un noble local en otro libreto de Carlo Goldoni, igualmente publicado en Burgos, por José de Astúlez, en 1773, bajo el tít.: "Los portentosos efectos de la Madre Naturaleza Dramma jocoso ...".

MÚNICH (Alemania). *Deutsches Theatermuseum*. 001/8 R 00361†.[74]

B-784

[GOLDONI, Carlo]: *Los portentosos efectos de la Madre Naturaleza Dramma jocoso en música para representarse en el Teatro Italiano de la M.N. y M.M.L. Ciudad de Burgos en el año de 1773. Dedicada al mérito*

[74] Agradezco a la Sra. Katja Weingartshofer, bibliotecaria del Deutsches Theatermuseum, su gentileza para facilitarme una reproducción digital de este ej.

singular del muy Ilustre Señor D. Antonio Riaño, Conde de Villaviezo. Regidor perpetuo de su Ayuntamiento. – Burgos. José de Astúlez. [s.a. pero 1773].

8º. – 151 p.

Autor original del libreto tomado de Víctor PAGÁN: "Catálogo de dramas jocosos de Carlo Goldoni", en J. Inés RODRÍGUEZ GÓMEZ; Juli LEAL DUART, *Carlo Goldoni: una vida para el teatro*, Valencia, Universitat de València, 1996, p. 196-197. – Año de impresión deducido de la data de la ded. de Alfonso Nicolini, director de la compañía teatral que iba a representar esta obra, a Antonio José Riaño y Orovio, V conde de Villariezo: Burgos, 4 de julio de 1773.

CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 648v [asiento manuscrito que sigue a HERGUETA]. – HERGUETA, II, p. 266-268 [se transcribe la portada con algún presunto error: "Villaviezo" (en lugar de "Villariezo"), "Astuler" (en lugar de "Astulez"); se copia la ded. y el D.P.: Lucia Paladini (interpreta a Lisaura). – Vicente Penqui (Rugero). – Ana Nicolini (Cetronella). – Alfonso Nicolini (Celidoro). – Teresa Penqui (Ruspolina). – Pasqual de Santis (Poponcino). – Francisco Marquesi (Calimon), y se advierte que: "La música es del Señor Scarlati [= Giuseppe Scarlatti]. Esta no consta en ninguno de los tres actos"; se indica la existencia de un ej. en la biblioteca particular de José Luis Monteverde, en Burgos, cuyo paradero actual se desconoce].

Localización actual desconocida.

B-785

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Tabla de sermones que se predicarán en el septenario de San José en el año 1773*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1773].

¿Pliego impreso por una sola cara?

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1773 el pago de 24 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de las "tabla[s] de sermones" de ese año [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-786

LIAÑO Y CÓRDOBA, Ignacio: *Discurso que en la abertura para instruccion de los cadetes del Regimiento de Cavallerìa de la Reyna dijo … .* – Burgos. José de Astúlez. [s.a. pero 1773].

4º. – A-D^4, [ ]^1. – [1-2], 3-33 p., [1] p.

En blanco los lugares correspondientes a las sign.: B2 y C2.

Año de impresión deducido de la fecha del imprimatur.

Notas a pie. – Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> DISCURSO | QUE EN LA ABERTURA PARA | INSTRUCCION DE LOS | CADETES | DEL REGIMIENTO DE CA- | vallerìa de la Reyna, hizo Don Ig- | nacio Liaño, y Cordova del Orden | de Santiago, y Teniente de | dicho Regimiento. | *Nihil loci ´ſt Segnitiae*, *neque Socordiae*: | *Teren*. *And*. *act*. I. ſ*ec*. III. v. I. | BURGOS: | [Filete de piezas tip.] | En la Oficina de Don Josef de Astulez.

[Impr. por el intendente-corregidor Miguel Bañuelos (Burgos, 18/06/1773)].

AGUILAR PIÑAL, V, n. 791 [se transcribe el tít. con un error: "Caballería" (en lugar de "Cavallerìa"); no se indica fecha de publicación]. – CCPB, n. 000741870-1 [no se advierte la existencia de una última p. en bl.; se recoge una secuencia de sign. errónea: A-C^4, D^5], 000744911-9 [no se advierte la existencia de una última p. en bl.; se recoge una secuencia de sign. incompleta: A-D^4].

BURGOS. *Catedral*. Papeles Varios*. – CÁDIZ. *Pública*. XVIII-1.477(10). – MADRID. *Nacional*. U/10915 [falto de la última h.; su catálogo fecha erróneamente su impresión entre 1773 y 1782]†. – PARÍS. *Nationale*. 4-OG-83. – SEVILLA. *Universitaria*, *Rector Machado y Núñez*. A 110/063(13)†.

B-787

PARROQUIA DE SAN LORENZO (Villadiego, Burgos): [*Cédulas de comunión de la parroquia de San Lorenzo de Villadiego*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1773].

Lugar de impresión supuesto dada la cercanía geográfica y la ausencia a gastos de intermediación o transporte con otros centros editoriales. – Año de impresión deducido de la referencia a esta publicación en la contabilidad de la parroquia.

Nota(1): En la contabilidad de la parroquia de San Lorenzo (Villadiego, Burgos) se anotó en 1773 el gasto de 32 reales de vellón por una cantidad indeterminada de "cédulas impresas de comunión" [ADB. Villadiego, San Lorenzo, 6, Fábrica (1732-1796), s.f.].

Localización actual desconocida.

- 1774 -

B-788

BURGOS (Archidiócesis). Vicario General: [*Despacho de los provisores del arzobispado de Burgos que exige a un particular cumplir con una requisitoria bajo multa económica y pena de excomunión*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero ca. 1774].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Autor corporativo, lugar y fecha de publicación (aproximada) deducidos de la data y de las anotaciones manuscritas de época en el único ej. localizado. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para la catedral y obispado de Burgos en esta fecha.

Reclamo. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [N^{2}]OS los Proviſores en todo el Arzobiſpado de Burgos | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | Y à las demàs perſonas, á quienes tocare, ò tocar pueda lo | que abaxo ſe harà mención, cuyos nombres, y apellidos ha- | bemos aqui por expreſſos; ſiendolo en ſu notificacion, y cada | uno inſolidum; ſalud en nueſtro Señor Jeſu-Chriſto: Hace- | mos ſaber, que ante Nos ſe preſentò la Peticion del tenor ſi- | guiente. [Al margen izdo.: *Peticion*] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [ ]1v: [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | Y en viſta de dicha Peticion, expedimos el preſente, por cuyo | tenor mandamos à los ſuſodichos, que requeridos que ſean | con eſte Deſpacho, luego incontinenti, pena de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] y cincuenta ducados, aplicados ſegun | conceſsiones Apoſtolicas, hagan, cumplan, y executen to- | do quanto ſe pide por la dicha Peticion inſerta, ſin ìr, ni | venir contra ella en manera alguna: Y ſi cauſa, ò razon tu- | vieren para no lo hacer, y cumplir aſsi, parezcan ante Nos | à darla, por medio de Procurador, con poder baſtante, dentro | de tres dias de la notificacion, que ſi lo hicieren, los oìrèmos, | y guardarèmos juſticia: en otra manera, lo contrario hacien- | do, dicho termino paſſado, procederèmos à declararlos por | publicos excomulgados, y à lo demàs que por Derecho haya | [ ]2r: lugar: Y pena de Excomunion, aſsimiſmo mandamos à qual- | quiera Clerigo, Notario, ò Eſcrivano, que ſea requerido, lo | notifique, y dè fee. Dado en la Ciudad de Burgos à [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] dias del mes de [espacio en blanco] de mil ſetecientos y [espacio en blanco] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de los SS. Proviſores. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] Con Audiencia, Sello 24. N. [Espacio en blanco]

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Parroquia de San Martín (Burgos), 25 [documento en parte cumplimentado a mano: "[el otorgante y el destinatario de la requisitoria:] por el Il[ustrísi].^{mo} señor D[o].^{n} J[ose]ph Xavier Rodrig[u].^{z} de Arellano Arzobispo de d[ic]ho Arzobispado del Consejo de su Mag[esta].^{d} A d[o].n J[ose]ph Arcocha Escrivano del Numero Auintam[ien].to y Guerra de esta Ciudad, y vezino de ella" y "[el peticionario:] Manuel de Eguiluz en n[omb]re del Cavildo Curas y B[eneficia].^{dos} de la Parroq[uia].^{l} de S[a].^{n} Martin intramuros de esta Ciudad, cuio Poder expecial protexto presentar, presentando interin y caucion en forma, ante v[uestra]m[erced] como mejor proceda por d[e]r[ech]o parezco (ante v[uestra]m[erced] parezco) y Digo q[u].^{e} d[o].^{n} J[ose]ph. Arcocha, vez[in].^{o} de esta Ciudad Parroquiano de la referida de San Martin donde el y sus familiares cumplen el precepto anual y exercen los demas actos correlatibos a su alistam[ien].^{to} con fixa continua residencia en esta Capital como Es[criba].^{no} de su Numero, Auintam[ien].^{to} Guerra y Milicias tiene sembradas por su quenta, y a sus expensas diversas heredades de pan llebar sitas en territorio campanil del Lugar de Ubierna, entre el qual y esta citada Ciudad media campana, y por lo propio solo ha devido, ô debe dejar en aquella Yglesia las dos partes de tres de los relatibos frutos, pues se halla dentro de las quatro Leguas prefinidas en el Cap[itul].^{o}

septimo al Decimis[ext].º de las sinodales de esta Diocesis, y conforme à el [... ilegible ...] imbariable, inconcusa practica contribuir[ilegible ...] otra tercera à la mencionada de S[a].ⁿ martin, lo q[u].ᵉ no executo el proximo passado año, ô porq[u].ᵉ no se hallaba instruido de d[ic]ha Constitucion Sinodal, ô por q[u].ᵉ acaso se la pretextarian contraria los interesadas en la Cilla de d[ic]ho Lugar, lo q[u].ᵉ no pudo perjudicar a mis partes, pues no tenian noticia alguna del precitado Cultibo; y por lo mismo y mediante, q[u].ᵉ según Canonicas y R[eale].ˢ disposiciones, toca pribatibam[en].ᵗᵉ a este tr[ibun]al el conocimiento de este asumptto // A v[uestra]m[erced] sup[li].ᶜᵒ se sirba mandar con los apercivimientos conducentes a d[ic]ho D[o].ⁿ J[ose]ph Ar[co]cha q[u].ᵉ de los Frutos que en la proxima futura Cosecha perciba de las enunciadas heredades contribuia la tercera parte à el orrio de d[ic]ha Parroquia de S[a].ⁿ Martin, practicando lo mismo en lo sucesibo siempre q[u].ᵉ las cultibase como a[h]ora, y declare tambien a quien se lo contribuio, el referido proximo pasado año para usar por ella, como lo pretexto de la accion que conbenga, y a cuio fin doy por expreso el Pedim[en].ᵗᵒ mas cumplido y util en x[usti]ª juro { Liz[encia].ᵈᵒ D[o].ⁿ Simon Perez de Cevallos ,, Eguiluz"; lugar y fecha de publicación manuscritos: "[día:] primero", "[mes de:] Julio", "[año:] ____ setenta y quatro"; rubricado: "Dr. [Juan Francisco] Guzman"]*.

B-789

BURGOS. Ayuntamiento: [*Esquela que convoca a los vocales de las colaciones de Burgos a la elección del procurador síndico personero y de los diputados del común*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1774].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En 1774 la escribanía del ayuntamiento de Burgos abonó a José de Astúlez, propietario de una imprenta, 8 reales de vellón por la tirada de 96 "esquelas que se han tirado para distribuirlas entre los comisarios de las Colaciones a fin de que se convocasen para las elecciones de oficios de la República" [AMB. LA-315, f. 16v-17r (7 de febrero de 1775)].

Localización actual desconocida.

B-790

BURGOS. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Burgos comunicando una Carta Acordada que obliga a todas las personas que tuvieran censos a su favor o hipotecas a tomar razón de las escrituras en la Contaduría de Hipotecas de su partido en un plazo de sesenta días*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1774].

Fol. – A^4. – [1], 2-8 p.

Orden certificada en Burgos, 12 de agosto de 1774, por Miguel Bañuelos y Fuentes; conteniendo los traslados de una Carta Acordada fechada en Madrid, 26 de febrero de 1774, y de una carta orden fechada en Madrid, 1 de julio de 1774, por Antonio Martínez Salazar.

Autor corporativo y tít. deducidos del texto. – Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON MIGUEL BAÑUELOS | y Fuentes, Cavallero pensionado | de la Real, y distinguida Orden Es- | pañola de Carlos Tercero: Secrera- | rio de S. M. Comisario Ordenador | de sus Egèrcitos, Intendente Gene- | ral de la Provincia de Burgos, Cor- | regidor de su Capital, y Presidente | de la Universidad, Casa de Con- | tracion, Consulado de ella, y de | su Junta particular de Gobierno, y | Comercio, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{5}]AGO saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que por (...) | Josef Martinez | de Pons, del Consejo de | su Magestad, y Presidente de la Real | Chancillerìa de Valladolid, para comuni- | car à los Pueblos comprehendidos en el | districto de este Corregimiento, consi- | guiente à lo resuelto por el Real Acuer- | p. 2: do de ella, se me ha dirigido la Carta | Orden de el Supremo Consejo de Casti- | lla, que á la letra dice asi: | [Al margen izdo.: *Carta acorda-* | *da*.] POR los Patronos de la Obra Pìa, y | Fundacion de Escuela, que para la enseñan- | za de Niños hizo en la Villa de Villabe- | layo, Don Juan Gutierrez de Velasco, | Cura que fuè de ella, se ha ocurrido al | Consejo, exponiendo que à la misma | Obra Pìa, correspondia un Censo redimi- | ble de seis mil reales de principal, im- | puesto por Manuel Domingo de Pedro, Maria Ibañez su Muger, y otros Vecinos | de la Villa de Quintanar de la Sierra, por | Escritura otorgada en ella á seis de Julio de | mil setecientos cinquenta y seis. Que es- | tandose debiendo de los reditos de tres años, se | havia solicitado por dichos Patronos ante la | Justicia de la referida Villa de Quintanar, | execucion para su cobro, à lo que se opu- | sieron los dichos Manuel Domingo de Pe- | dro, y Consortes, con motivo de no es- | tár tomada la razon de dicha Escritura en | el Oficio de Hipotecas de aquel Partido, | conforme á la Real Pragmática expedida en | este asunto: Que el haver dejado de cum- | plir con dicha toma de razon, fue motiva- | do á no hallarse los expresados Patronos | con noticia de la citada Real Pragmática, | p. 3: por lo que parecían Acreedores à la be- | nignidad del Consejo, y que para evitar | el gravisimo perjuicio que resultarìa á di- | cha Obra Pìa (...) | (lín. 6) se sirviese el Conse- | jo mandar, que por el Contador de Hi- | potecas del Partido, en que era com- | prehendida la citada Villa de Quintanar (...) | (lín. 12) se tomase razon de dicha Escritura | de Censo. | Enterado el Consejo de esta instancia, | de lo expuesto por el Señor Fiscal, y | para que en adelante se escusen recursos | particulares (...) | y se logre que en las Contadurìas de | Hipotecas haya una razon general de to- | dos los Censos, y gravamenes para se- | guridad de los poseedores de bienes raì- | ces (...) | (lín. 24) ha acordado este Superior Tribunal, | que las Chancillerìas, y Audiencias del | Reyno dispongan que en todos los Pue- | blos de sus respectivos territorios se fixe | Edicto con el termino de sesenta dias pe- | rentorios, para que dentro de èl las per- | p. 4: sonas que tubiesen Censos á su favor, ò | Hipotecas, acudan á tomar la razon de | las Escrituras en las Contadurìas de Hi- | potecas de sus Partidos: En cuyo ter- | mino no se escusen estas à tomar la citada | razon, con el pretexto de haber consti- | tuìdo el Censo con anterioridad á la pro- | mulgacion de la Real Pragmática (...) | (p. 8: lín. 20) Da- | do en Burgos á doce de Agosto de mil sete- | cientos setenta y quatro. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Miguèl Bañuelos*, *y* | *Fuentes*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señorìa. | *Joseph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Municipal*. HI-5574 [su catálogo describe erróneamente un formato “4º mayor”]†.

B-791

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la recaudación en esta provincia del impuesto de utensilios para el mantenimiento del ejército*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Astúlez? s.a. pero 1774].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 3 de mayo de 1774, por Miguel Bañuelos.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba para la intendencia en estas fechas.

Última p. en bl.

Nota[1]: Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964238-2 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Miguel Bañuelos, y Fuentes … Intendente General de esta provincia de Burgos ... hago saber ... que por el repartimiento formado de la Contribucion de Utensilios, para la asistencia de las tropas del Egèrcito, y Reyno de Castilla, en el presente año … han correspondido à esta capital, y su provincia, doscientos quarenta y cinco mil quatrocientos ochenta y quatro reales vellon, por treinta mil seiscientos ochenta y cinco vecinos y medio"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-792

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre el repartimiento entre varios pueblos de la provincia para costear las obras adicionales en un puente sobre el río Pisuerga a su paso por Cordovilla la Real*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Astúlez? s.a. pero 1774].

Fol. – [ ][1]. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 1 de julio de 1774, por Miguel Bañuelos y Fuentes.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para la intendencia en estas fechas.

Impreso por una sola cara.

[ ]1r: *DON MIGVEL BAñVELOS*, *Y FVENTES*, *CAVALLERO PENSIONADO DE LA REAL*, *Y DIS-* | *tinguida Orden Eſpañola de Carlos Tercero*, *Secretario de S.M. Comiſſario Ordenador de ſus Egèrcitos*, *Inten-* | *dente General de eſta Provincia de Burgos*, *y Corregidor de ſu Capital*: *Juez Mere-executor de las Obras*, *y* | *Reparos de los Puentes*, *y Manguardias de la Villa de Cordovilla la Real*, *de la comprehenſion de eſta Inten-* | *dencia*, *y Corregimiento*, *ſobre las Aguas del Rio Piſuerga*, *en virtud de eſpecial Comiſsion de los Señores* | *del Real y Supremo Conſejo de Caſtilla*. | [H[2]]AGO ſaber à los Señores, Juſticia, Regimiento, Diputados, Procurador Syndico, Perſonero, Concejo, y | Vecinos de [espacio en blanco] Que hallandoſe exe- | cutando las Obras, y reparos de los expreſſados Puentes, y Manguardias por D. Franciſco Berrandòn, y otros | Maeſtros Arquitectos, à quienes por dichos Señores del Conſejo ſe havia hecho adjudicacion, por la cantidad | de treſcientos y veinte mil reales vellon (…) | (lín. 13) ſe previò la neceſidad de aumentar | aquellas, aſsi para darlas mas ſeguridad, como para proporcionar mejor el servicio del Publico en el paſo por | ſu tranſito: Que dando quenta al Conſejo de la recordada neceſidad (…) | (lín. 17) ſe sirviò eſte reſolver, el que ſe | hicieſen las prenotadas Obras de aumento (…) | (lín. 19) por el precio de los ochenta y ſeis mil y qui- | nientos reales vellon de ſu taſacion, y regulacion, adjudicandolas al referido Don Franciſco Berrandòn, y | Don Manuel de la Laſtra, Maeſtro compañero, y que ſu importe, y el de las quiebras que reſultaron en el pri- | mero por las principales, se repartieſe entre los verdaderos Pueblos contribuyentes del recinto de las treinta | leguas (…) | (lín. 28) Y tocándole pagar como | uno de los Pueblos comprehendidas en el recinto de las dichas treinta leguas de eſte ſegundo repartimiento, | por quiebras del primero, y aumento de las repetidas Obras [espacio en blanco] | [espacio en blanco] mrs. [espacio en blanco] | vellon, por el numero de [espacio en blanco] Vecinos | [espacio en blanco] de ſu Encabezamiento (…) | (lín. 55) Dado en Burgos à primero de Julio de mil ſe- | tecientos ſetenta y quatro. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Miguèl Bañuelos*, *y* | *Fuentes*. [Espacio en blanco] [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señoria. | *Chriſtoval Alonſo de Soto*.

CCPB, n. 000964239-0, 000974826-1.

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*. – VALLADOLID. *Pública*. GE-F_149 [papel sellado: "Sello qvarto, año de mi setecientos y setenta y qvatro"]†.

B-793

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre el repartimiento entre los pueblos de la provincia para costear la reparación de un puente sobre el río Iregua a la altura del lavadero de Torrecilla en Cameros*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Astúlez? s.a. pero 1774].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 20 de julio de 1774, por Miguel Bañuelos.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba para la intendencia en estas fechas.

Última p. en bl.

Nota$^{(1)}$: Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964240-4 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Miguel Bañuelos, y Fuentes ... Intendente General de esta provincia de Burgos … juez mere executor de las obras, y reparos en el puente, manguardias, y camino real, titulado del Lavadero de la villa de Torrecilla de los Cameros … sobre las aguas del rio Iregua … hago saber … se cometiò a esta Intendencia la exaccion de un repartimiento de ciento y quarenta y tres mil reales vellon, con destino à las obras, y reparos de que en aquel tiempo necesitaban el expressado puente, sus manguardias, y camino … segun su proyecto ... formado por el arquitecto Manuel Izquierdo"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-794

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre que se destine a los mozos mal entretenidos, pero sin delito grave, a servir en los batallones de Marina*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Astúlez? s.a. pero 1774].

Fol. – A^{3}. – 6 p., ¿[1] h. en bl.?

Orden fechada en Burgos, 12 de agosto de 1774, por Miguel Bañuelos.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba para la intendencia en estas fechas.

Nota$^{(1)}$: Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964228-5 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Miguel Bañuelos, y Fuentes … Intendente General de la provincia de Burgos … hago saber … que por … Manuel Ventura Figueroa … se me ha dirigido la Carta Orden, y relacion del tenor siguiente, Habiendo esuelto el Rey, que los tribunales, y justicias del

Reyno continùen, como hasta ahora aplicando el servicio de las Armas en los batallones de Marina, á aquellos mozos mal entretenidos, pero sin delito feo"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación* [presumiblemente falto de una última h. en bl. que complete el pliego].

B-795

[BURGOS. Intendencia Provincial]: *Real Cedula de Su Magestad y Señores del Consejo, por la qual se prorroga por dos años mas, contados desde que se cumplan los dos primeros, el termino señalado por la Real Pragmatica de veinte y nueve de Mayo de mil setecientos setenta y dos, para la extincion de la actual Moneda de Oro, y Plata de todas clases*. – Burgos. José de Astúlez. 1774.

Fol. – [ ]^{1}, A^{2}, [ ]^{1}. – [4] h.

Real Cédula fechada en San Ildefonso, 8 de agosto de 1773, y comunicada en Valladolid, 15 de [mes ilegible por el deterioro del único ej. localizado].

Autor corporativo deducido al tratarse de la única institución local con competencias para reeditar y distribuir estos textos jurídicos. – Tít. reconstruido desde la ed. de Madrid, Pedro Marín, 1773 [CCPB, n. 000273959-3].

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CE[*ilegible*] | DE SU MA[*ilegible*] | Y SEÑORES DEL CONS[*ilegible*] | POR LA QUAL SE PRORROGA POR [*ilegible*] | años mas, contados desde que se cumplan los [*ilegible*] | meros, el termino señalado por la Real Prag[*ilegible*] | veinte y nueve de Mayo de mil setecientos [*ilegible*] | dos, para la extincion de la actual Moneda [*ilegible*] | Oro, y Plata de todas clases. | Año [esc. real xil.] I774 | EN BURGOS. | [Filete de varias piezas tip.] | En la Oficina de Don Joseph Astulez, Impresor de | su Señorìa la Ciudad.

SANTANDER. *Archivo Histórico Provincial*. Voto, Leg. 5-3, f. 108-111 [mutilado por antiguas humedades, afectando portada y texto]*.

B-796

[BURGOS. Intendencia Provincial]: *Real Cedula de Su Magestad y Señores del Consejo, por la qual se manda, que en el execucion de las Sentencias de los Jueces de Alzadas, ò Apelaciones en los Pleytos, seguidos en los Consulados de Comercio, se guarde lo dispuesto por las Leyes 1. y 2 Tit. 13. Lib. 3. de la Recopilacion, con lo demàs que contiene*. – Burgos. José de Astúlez. 1774.

Fol. – [ ]^{1}, A^{2}, [ ]^{1}. – [4] h.

Real Cédula fechada en San Ildefonso, 12 de agosto de 1773, y comunicada en Valladolid, 15 de noviembre de 1773.

Autor corporativo deducido por tratarse de la única institución burgalesa con competencias para reeditar y distribuir estos textos jurídicos. – Tít. reconstruido a partir de la ed. de Valladolid, María Antonia Figueroa, 1773

[CCPB, n. 000822433-1].

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: *Portada*:

> [¿Cruz?] | REAL CED[*ilegible*] | DE SU MAGE[*ilegible*] | Y SEÑORES DEL CO[*ilegible*], | POR LA QUAL SE MANDA, QUE [*ilegible*] LA | execucion de las Sentencias de los Jueces de Alzadas, ò | Apelaciones en los Pleytos, seguidos en los Consula- | dos de Comercio, se guarde lo dispuesto por las Leyes | I. y 2. Tit. I3. Lib. 3. de la Recopilacion, con | lo demàs que contiene. | Año [esc. real xil.] I774 | EN BURGOS. | [Filete de varias piezas tip.] | En la Oficina de Don Joseph Astulez, Impresor de | su Señorìa la Ciudad.

SANTANDER. *Archivo Histórico Provincial*. Voto, Leg. 5-3, f. 92-95 [mutilado por antiguas humedades, afectando portada y texto]*.

B-797

[BURGOS. Intendencia Provincial]: *Real Cedula en que Su Magestad, se sirve dar nueva planta a su Supremo Consejo de la Guerra creando Consegeros Natos: y de continua asistencia, Militares y Togados, y declarando el conocimiento privativo de este Tribunal*. – Burgos. José de Astúlez. 1774.

Fol. – A^{12}. – [12] h.

Real Cédula fechada en San Lorenzo, 4 de noviembre de 1773, y comunicada en Valladolid, 29 de noviembre de 1773.

Autor corporativo deducido por tratarse de la única institución burgalesa con competencias para reeditar y distribuir estos textos jurídicos. – Tít. reconstruido a partir de la ed. de Madrid, Pedro Marín, 1773 [CCPB, n. 000148849-X].

Reclamos.

A1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CED[*ilegible*] | EN QUE SU MAG[*ilegible*]D, | SE SIRVE DAR NUEVA PL[*ilegible*]NTA | A SU SUPREMO CONSEJO DE LA GUERRA | creando Consegeros Natos: y de continua asistencia, | Militares y Togados, y declarando el | conocimiento privativo de este | Tribunal. | Año [esc. real xil.] I774 | EN BURGOS. | [Filete de varias piezas tip.] | En la Oficina de Don Joseph Astulez, Impresor de | su Señorìa la Ciudad.

SANTANDER. *Archivo Histórico Provincial*. Voto, Leg. 5-3, f. 96-107 [mutilado por antiguas humedades, afectando portada y texto]*.

B-798
HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Carta de hermandad de la congregación de San José*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1774].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1774 el pago de 30 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de "seis manos de cartas de hermandad" [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-799

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Tabla de sermones que se predicarán en el septenario de San José en el año 1774*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1774].

¿Pliego impreso por una sola cara?

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1774 el pago de 24 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de las "tabla[s] de sermones para el Septenario" de ese año [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

- 1775 -

B-800

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1764-1791: José Javier Rodríguez Arellano): [*Carta pastoral del arzobispo de Burgos dirigida a la feligresía de la capital burgalesa sobre la reciente inundación que han sufrido*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1775].

Fol. – A[1]-A6^{2}. – [1], 2-23 p., [1] p. en bl.

Carta pastoral fechada en el palacio arzobispal de Burgos, 25 de junio de 1775, por José Javier, arzobispo de Burgos.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Notas a pie separadas por un filete tip. – Párrafos numerados. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | DON JOSEPH XAVIER | Rodriguez de Arellano, por la gra- | cia de Dios, y de la Santa Sede | Apoſtolica, Arzobispo de Burgos, | del Conſejo de S. M. &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | A todos los Fieles de la Capital de Burgos. Salud en nues- | tro Señor Jesu-Christo (…) | (lín. 13) I. [M^{8}]Isericordia de Dios ha sido no haver | perecido todos (…) | (lín. 25) Rompie- | ronse con impetù violentisimo las cataractas de los Cielos, y | repentinamente nos vimos inundados. En una sola noche se | hizo el daño, y puso en clase de imposibles los remedios, | porque en el Pueblo no los havia, y se embarazaba el pa- | so à los de fuera (…) | (p. 23: lín. 17) De | nueſtro Palacio Arzobispal de Burgos à 25. de Junio de I775. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] *Joseph Xavier*, *Arzobispo de Burgos*.

AGUILAR PIÑAL, VII, n. 1199 [no se indican datos editoriales]. – CCPB, n. 000238765-4, 000739596-5 [se supone una secuencia de sign. errónea: “A6 [sic.] A12”].

BURGOS. *Catedral*. Papeles varios*. – MADRID. *Nacional*. VE/930/19, VE/359/40†. – SEVILLA. *Arzobispado*. 39/118(5); *Universitaria*, *Rector Machado y Núñez*. Sala A 113/135(1)†. – TOLEDO. *Pública*. Caj. fol. 4-23191(12).

B-801

BURGOS. Ayuntamiento: [*Esquela que convoca a los vocales de las colaciones de Burgos a la elección del procurador síndico personero y de los diputados del común*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1775].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota$^{(1)}$: En 1775 la escribanía del ayuntamiento de Burgos abonó a José de Astúlez, propietario de una imprenta, 8 reales de vellón por 96 “esquelas q[u]e se tiraron para distribuirlas entre los comisarios de las colaciones a fin de que se convocasen para las elecciones de oficio de república” [AMB. LA-319, f. 21r (16 de enero de 1776)].

Localización actual desconocida.

B-802

BURGOS. Ayuntamiento:
BAÑUELOS Y FUENTES, Miguel [Coaut.]:

[*Reglas para el buen gobierno de la ciudad de Burgos establecidas por Miguel Bañuelos, su corregidor, y aprobadas por el Consejo de Castilla*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1775].

Fol. – A1-A6^{2}. – [1], 2-23 p., [1] p. en bl.

Representación fechada en Burgos, 19 de julio de 1772, por Miguel Bañuelos, y aprobada por el Consejo de Castilla en Madrid, 18 de noviembre de 1774.

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada y por la referencia al encargo de su publicación en las actas municipales. – Año de impresión deducido de la fecha de presentación de la factura del impresor responsable al ayuntamiento de Burgos, su editor.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [D^{4}]ON CARLOS | POR LA GRACIA | de Dios, Rey de Castilla, | de Leon, de Aragon, de | las dos Sicilias (…) | (lín. 12) Por quanto | por Don Miguèl Bañuelos, Corregidor de | la Ciudad de Burgos, se hizo al nuestro | Consejo, con fecha de diez y nuebe de Ju- | lio del año pasado de mil setecientos seten- | ta y dos, una Representacion, en la que | propuso varias reglas que le parecian conve- | nientes para establecer en aquella Ciudad | Quarteles, Alcaldes de Varrio, y otras co- | sas, para el mejor regimen y gobierno de | ella: el thenor de la qual es como se si- | gue. | [Al margen izdo.: *Representa* | *cion*.] M. P. Señor: La situacion de esta | Ciudad, en el centro de una de las partes mas | considerables de Castilla la vieja, transito | preciso de quanto vaja del Principado de | Cataluña, Reyno de Aragon, y Navarra, | p. 2: Montañas de Santandèr, Provincias de Viz- | caya, Alaba, y Guypuzcoa, Soria, y Rio- | ja, por el Comercio, y otros fines; y de | quanto vá, y viene de Reynos estraños, | por ser esta la carrera mas breve, y mas fre- | cuentada del Norte para nuestra Corte, me | ha hecho pensar muchas veces en propo- | ner â V. A. el remedio de los abusos, y per- | juicios que en la larga práctica de siete años | he conocido contra el buen gobierno, y | pùblica seguridad, no habiendo alcanzado | â conseguirle las providencias que mi zelo | ha puesto en práctica como uno de los Ra- | mos principales de Pòlicia, y de la obliga- | cion en que como Corregidor estoy cons- | tuído con responsabilidad á Dios, al Rey, | y á V. A. He de ser precisamente proli- | jo para fundar en el concepto, y autoridad | de vuestra Alteza mi idéa, y se dignará | disimularlo. Dividirè esta Capital en dos | partes: La primera en sus Varrios altos, que | abrigados de su Castillo, componian en la | antiguedad un numeroso, y respetable Ve- | cindario; de cuyos Edificios se descubren | muchos fragmentos, y entre ellos los de las | Casas de Rodrigo Diaz de Vibar, nombra- | do el Cid, famoso Capitan de aquellos | tiempos, y otras de recomendable memo- | ria; pero en el dia son muy pocas las que | p. 3: existen, y solo se conservan muchos her- | mosos, y bien cuidados Templos, frecuen- | tados solo de Pobres habitadores de Jalme- | rìa, Labranza, y otros Oficios, á quienes | debe estimarse que no hayan despoblado | enteramente aquel precioso Terreno: La | otra hemos de considerar Ciudad moderna, | situada la mayor parte en llanura, dividida | por el Rio Arlanzon, con su Metropolita- | na que la condecora, y muchas Comuni- | dades, Parroquias, y Templos, que acre- | ditan la firmeza de la Religion, y la pie- | dad: Desde mi venida de Cathaluña, se | han aumentado visiblemente sus Edificios, | su Comercio, y sus habitadores; y si an. | tes por la inconstancia de los tiempos pa- | deció Burgos sensibles decadencias, es oy | una de las Ciudades de mejor constitucion | del Reyno, y mas digna de las considera- | ciones del Monarca, sin que lo atribuya | al zelo con que he procurado fomentarla, | sino á mas alta providencia, cuyos Arcanos | no son penetrables á los hombres: Estas | dos divisiones

se reparten en ocho Cola- | ciones, que componen diez y seis Parro- | quias, y cada año nombran los Parroquia- | nos con amplia libertad diez y seis Procu- | radores, que deben cuidar del buen orden | de sus respectivos Varrios, rondarlos, y | p. 4: dár quenta à los Justicia de los excesos que | se cometen, son siempre Vecinos honra- | dos; pero por lo regular los mas pobres, | y por consiguiente los menos atendidos | sin insignia, ni premio que los condecore, | y aliente: Por Real Provsion de veinte y | quatro de Noviembre del año de sesenta y | seis, mandò V. A. que entre los Regido- | res se dividiese la Ciudad por Quarteles, | para que avisando á la Justicia, se vigilase | la limpieza y buen orden del Vecindario; | Pusose en práctica; pero no produjo efec- | to alguno, ni ha continuado la Providencia, | y los disculpo, pues son solos quatro los | que sufren la carga de frequentes Ayunta- | mientos, repetidas Juntas, y otras obliga- | ciones de Rèpublica, afectas á sus Oficios | que no los dexan sosegar, con corta remune- | racion; y aunque es mayor el numero, unos | estàn Jubilados, otros no quieren asistir, y | otros bucan Efugios para ebadir el trabajo; | de suerte, que todo el cuidado de que se vi- | va con arreglo, recae sobre el Corregidor, | y su Theniente; pero no alcanza el mas de- | licado, y activo zelo para ebitar que se in- | troduzcan gentes sospechosas, y perjudica- | les, porque la Ciudad está abierta á todas | horas, y tiene Varrios remotos con casu- | cas dispersas de Pobres moradores, que por | p. 5: un modico interès, abrigan á todo bivien- | te, no los manifiestan quando se hacen las | listas de los Vecindarios, y los ocultan si | la Justicia los persigue, de que tengo repe- | tidos exemplares: Para que aquí se aumen- | te el numero de ociosos perjudiales, hay | la proporcion de ser el camino de Santiago, | por donde en el curso del año transitan Ba- | tallones de Peregrinos, y no todos siguen | su vocacion porque encuentran charidad | diaria para mantenerse; y vivir olgazanes: | Se añade á esto quatro Hospitales los me- | jores del Mundo para la asistencia, y la ma- | yor parte de los que de afuera bienen á cu- | rarse no se buelven, por la misma razon, | que los Peregrinos traen sus familias, y en | los Pueblos hacen falta para la Labranza, y | las demás precisiones del Estado. Sentados | estos principios, y otras razones de utili- | dad comun en que no me explayo por no | ser molesto, y porque no se ocultan à la sa- | bia penetracion, y buen gobierno de V. A. | pasaré á proponerle por articulos lo que me | dicta mi buen deseo. (…) | (p. 22: lín. 14) Y visto todo por los del nuestro | Consejo, con lo expuesto por el nuestro | Fiscal (…) | se | acordò expedir esta nuestra Carta: Por la | qual sin perjuicio de nuestro Real Patri- | monio, ni de otro tercero interesado, apro- | bamos las providencias de buen gobierno, | establecidas por la Ciudad de Burgos, y | por su Corregidor Intendente (…) | (lín. 27) Y mandados, que en lugar | de los Procuradores de Colaciones, se eli- | jan, y establezcan en dicha Ciudad de Bur- | p. 23: gos, Alcaldes de Varrio, vajo las Reglas | propuestas por dicho Corregidor Intenden- | te para los enunciados Procuradores de Co- | laciones (…)

Nota(1): A finales de noviembre de 1774 el ayuntamiento de Burgos decidió el paso de este texto por las prensas: "que aquella se imprima y publique por bando para que llegue a noticia de todos" [AMB. LA-311, f. 251v-252r (29 de noviembre de 1774)]. En marzo de 1775 José de Astúlez presentó a la Junta de Propios la factura por la impresión de 200 ej. de la "Real Provisión en cuya virtud se han establecido los Alcaldes de Barrio", con un coste total de 345 reales con 6 maravedís de vellón. En esta "cuenta y relación jurada" se desglosaron uno a uno los costes: 60 reales por la composición de "seis pliegos"; 141 reales con 6 maravedís por la tirada de 1.200 pliegos; 112 reales por el gasto de 1.550 pliegos de papel blanco; más 32 reales por otros arreglos ("cortar, pegar y engrudar") previos a su distribución [AMB. LA-316, f. 58v-59r (21 de marzo de 1775)].

BURGOS. *Archivo Municipal*. C1-10-6/2*.

B-803

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre el envío de las cuentas por las condenas de veda de caza y pesca en los pueblos de esta provincia a la Contaduría de Penas de Cámara y gastos de Justicia*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Astúlez? s.a. pero 1775].

Fol. – ¿[ ]^{2}? – 3 p., [1] p. en bl.

Orden fechada en Burgos, 28 de marzo de 1775, por Miguel Bañuelos.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba para la intendencia en estas fechas.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964244-7 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Miguel Bañuelos, y Fuentes ... Intendente General de la provincia de Burgos ... hago saber ... que por ... Pedro Rodriguez Campomanes ... teniendo su ilustrisima noticia de ue los pueblos de esta provincia no han remitido à la contadurìa de Penas de Camara, y gastos de justicia de esta ciudad ... los testimonios, ò quentas de las condenaciones de veda de caza, y pesca"; no se detalla la secuencia de sign.].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-804

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la recaudación en esta provincia del impuesto de utensilios para el mantenimiento del ejército*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Astúlez? s.a. pero 1775].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 28 de marzo de 1775, por Miguel Bañuelos.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba para la intendencia en estas fechas.

Impreso por una sola cara.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964241-2 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Miguel Bañuelos, y Fuentes ... Intendente General de la provincia de Burgos ... hago saber ... que por el repartimiento formado de la contribucion de Utensilios para la asistencia de las tropas del Egercito, y Reyno de Castilla, en el presente año ... ha correspondido à esta capital, y su provincia, ciento noventa y nueve mil quatrocientos cinquenta y cinco reales, y veinte y cinco mrs., por treinta mil seiscientos ochenta y cinco vecinos y medio"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-805

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre las quejas manifestadas por los pueblos acerca de la carnicería y los abastos mantenidos privativamente por los regimientos de tránsito o acuartelados en estas localidades*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Astúlez? s.a. pero 1775].

Fol. – [ ]^{1}, [ ]^{2}. – 5 p., [1] p. en bl., ¿[1] h. en bl.?

Orden fechada en Burgos, 28 de marzo de 1775, por Miguel Bañuelos.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba para la intendencia en estas fechas.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964229-3 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Miguel Bañuelos, y Fuentes ... Intendente General de la provincia de Burgos ... hago saber ... se me ha comunicado la Real Resolución que incluye la Carta Orden del thenor siguiente ... para ebitar las quejas, y recursos que se subscitan continuamente por los pueblos de la residencia en guarnicion, quartel, ò transito de los regimientos ... sobre mantener de su quenta carneceria, ù otro abasto"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación* [presumiblemente falto de una última h. en bl. que complete el primer pliego].

B-806

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre que los pueblos informen en el plazo de ocho días acerca de los derechos reales y municipales que se imponen en su localidad*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Astúlez? s.a. pero 1775].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 28 de marzo de 1775, por Miguel Bañuelos.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba para la intendencia en estas fechas.

Impreso por una sola cara.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964243-9 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Miguel Bañuelos, y Fuentes ... Intendente General de la provincia de Burgos ... mando ... que para ebacuar una relacion, y estado, que me ha pedido de orden de S.M. ... remita a mis manos, en el termino peremptorio de ocho dias, razon puntual que acredite, los derechos reales, y con separacion los municipales que se cargan en su pueblo"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-807

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre el reclutamiento de 328 hombres en esta provincia para completar los reemplazos del ejército*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Astúlez? s.a. pero 1775].

Fol. – A^{4}. – 7 p., [1] p. en bl.

Orden fechada en Burgos, 6 de abril de 1775, por Miguel Bañuelos.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba para la intendencia en estas fechas.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964242-0 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Miguel Bañuelos, y Fuentes ... Intendente General de la provincia de Burgos ... hago saber ... que debiendo contribuir esta provincia, en cumplimiento de la Real Resolucion ... con trescientos veinte y ocho hombres para completar los regimientos de su Egèrcito"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-808

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre el envío por los pueblos de esta provincia de testimonios acerca de los sorteos para el reemplazo del ejército que se van a ejecutar*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Astúlez? s.a. pero 1775].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 12 de abril de 1775, por Miguel Bañuelos.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba para la intendencia en estas fechas.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964230-7 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Miguel Bañuelos, y Fuentes ... Intendente General de la provincia de Burgos ... hago saber ... que para dar cumplimiento á la Real Orden, que se me ha comunicado por el ... Conde de Ricla ... con fecha de primero de este presente mes, remita á mis manos, junto con los testimonios del sorteo que se ha de egecutar"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-809

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre que la formación del alistamiento general en cada provincia se realice de acuerdo a un formulario impreso*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Astúlez? s.a. pero 1775].

Fol. – A[1]^{1}, A2^{2}. – 5 p., [1] p. en bl., ¿[1] h. en bl.?

Orden fechada en Burgos, 8 de junio de 1775, por Miguel Bañuelos.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba para la intendencia en estas fechas.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964245-5 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Miguel Bañuelos, y Fuentes ... Intendente General de la provincia de Burgos ... hago saber ... que por el ... Conde de Ricla ... con fecha de veinte y uno del mes proximo pasado, se me ha comunicado la Carta Orden, que dice asi: Habiendo ocurrido algunas dudas, sobre la formacion del alistamiento general de cada provincia ... se ha servido el Rey declarar, que dicho alistamiento, se haga con arreglo al formulario impreso, que remitì"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación* [presumiblemente falto de una última h. en bl. que complete el primer pliego].

B-810

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Tabla de sermones que se predicarán en el septenario de San José en el año 1775*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1775].

¿Pliego impreso por una sola cara?

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1775 el pago de 24 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de las "tabla[s] de sermones para el septenario" de ese año [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-811

OBRA PÍA DE MENDOZA (Burgos): [*Edicto que anuncia la provisión de dotes para huérfanas por la Obra Pía de Mendoza*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ca. 1775].

Lugar de impresión, imprenta responsable y año de publicación (aproximado) deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la obra pía.

Nota(1): En las cuentas de la Obra Pía de Mendoza se anotó, dentro del periodo 1775-1778, el pago de 30 reales de vellón a José de Navas por la impresión de media resma de edictos para la provisión de dotes para huérfanas en esta obra pía" [AHCB. 18.6. Obra pía de Mendoza, f. 36r].

Localización actual desconocida.

- 1776 -

B-812

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1764-1791: José Javier Rodríguez Arellano): [*Edicto del arzobispo de Burgos comunicando el Breve del papa Pío VI que extiende el jubileo de Año Santo de 1775 a toda la cristiandad durante seis meses*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1776].

Pliego impreso por una sola cara.

Edicto fechado en Burgos, 18 de abril de 1776, por José Javier, arzobispo de Burgos.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para la catedral y obispado de Burgos en esta fecha.

[ ]1r: [Cruz] | [*Centrado*:] *DON JOSEPH XAVIER RODRIGUEZ DE ARELLANO*, *POR LA GRACIA DE DIOS*, *Y DE LA SANTA SEDE* | *Apostolica*, *Arzobispo de Burgos*, *del Consejo de S. M.* &c. | A todos los Fieles de nuestro Arzobispado. Salud en Nro. Sr. Jesu-Christo, que es la verdadera salud. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*A línea tirada*:] [S^{2}]Olicitò nuestro SS. Padre Pio VI. que govierna felizmente la Igleſia, del bien espiritual de aquellas almas, que ſe le han confiado por la Divina Providencia; y li- | beral en comunicarlas aquellos precioſos frutos, que produjeron los méritos de Jeſu-Chriſto, de ſu glorioſiſsima Madre, y de los Santos (...) | Se ha dignado (por ſu Brebe da- | do en Roma à ocho de Enero del preſente año, y primero de ſu Pontificado) extender à toda la Chriſtiandad el Jubileo de el Año Santo, que en el antecedente ſe cele- | brò en aquella Ciudad, Cabeza del Orbe Catholico, tan abundante de Facultades, y Gracias (...) | (lín. 15) Para que os instruyais con mas facilidad, y alabeis las miſericordias del Señor, os daremos | una noticia individual del Brebe, que ſe nos ha dirigido para ſu publicacion (...) | (lín. 75) Para que los Fieles puedan practicàr las diligencias, que por el referido Breve ſe encargan, ſeñalamos para eſta Capital los ſeis meſes, que ſe comenzaràn à con- | tàr deſde primero del proximo mes de Mayo, y concluiràn en treinta y uno de Octubre de eſte año, y para los demàs Pueblos del Arzobiſpado, los ſeis que ſe contaràn deſ- | de el dia, en ſe recibieſſe en cada uno eſte Edicto; Y ſin embargo de la benigna conceſsion de ſu Santidad, para que puedan prepararse con devotos exercicios por eſ- | pacio de quince dias continuos, ò interpolados, les exhortamos, que ſin cauſa grave no haya interrumpcion conſiderable, para que no ſe resfrie en ſus almas aquel | fervor, con que deben diſponerſe para tan santo fin (...) | (lín. 88) Burgos diez y ocho de Abril de mil ſetecientos ſetenta y ſeis. | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado del Arzobispo mi Señor. | *Don Joseph Redondo Portillo*, Sec. | [*Desplazado a la izda*.:] *Joseph Xavier*, *Arzobispo de Burgos*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 5 [anotación manuscrita de época: “se publico el dia diez de Junio en que se dio principio a los seis meses, y se acaban el dia Diez de Diciembre de d[ic]ho. año”]*.

B-813

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1764-1791: José Javier Rodríguez Arellano): *Pastorales edictos, platicas, y declamaciones, que hacia a su diocesi ... don Joseph Xavier Rodriguez de Arellano, Arzobispo de Burgos ... Tomo tercero*. – Burgos. José de Navas. 1776.

4º. – ¶^{4}, ¶¶^{2}, A-Z^{4}, Aa-Zz^{4}, Aaa-Zzz^{4}, Aaaa-Eeee^{4}, Ffff^{2}. – [6] h., 594 p., [1] h. en bl.

Errata en pag.: 225 (en lugar de 325)

Notas a pie. – Párrafos numerados. – Reclamos. – Titulillos.

¶1r: *Portada*:

> [Cruz] | PASTORALES EDICTOS, | *PLATICAS*, | Y DECLAMACIONES, | *QUE HACIA A SU DIOCESI* | EL ILUSTRISIMO SEÑOR | *DON JOSEPH XAVIER RODRIGUEZ* | *de Arellano*, *Arzobispo de Burgos*, *de el Consejo* | *de S. M.* &c. | Y DA A LUZ | *Con deseo del universal beneficio de su Grey*, | Y CONSAGRA | Al Principe de los Pastores Jesu-Christo Nro. Señor, en su | Venerable Efigie, expuesta al culto en el Convento del | gran Padre S. Agustin de esta Ciudad. | TOMO TERCERO. | [Adorno xil. formado por una corona de laurel cerrada cruzada por dos ramas de palma en aspa] | BURGOS. MDCCLXXVI. | [Filete tip.] | POR JOSEPH DE NAVAS, Impresor en dicha Ciudad. | *Con las Licencias necesarias*.

[Ded. del autor al Santo Cristo de Burgos, cuya imagen se conserva en el monasterio de San Agustín de Burgos (s.l., s.f.)]. – L.C. por Antonio Martínez Salazar (Madrid, 26/06/1775). – F.E. (s.l., s.f.).

Nota(1): Los dos primeros volúmenes de esta obra fueron impresos en Madrid, en 1767 [CCPB, n. 000126263-7; 000198834-4; 184700-7; 000125998-9]; y reeditados nuevamente en Madrid, por Joaquín Ibarra, en 1775 (CCPB, n. 000065764-6, 000125999-7, 000257401-2).

Nota(2): el inicio de su comercialización (en compañía de los dos vol. antecedentes impresos en Madrid) fue publicitado en la prensa de la época, con indicación de sus puntos de venta:

> "Tomo 3º de las Pláticas y declamaciones del Ilmo. *Sr. D. Joseph Xavier Rodriguez de Arellano* Arzobispo de *Burgos*. Se vende con los dos anteriores en la librería de *D. Antonio Sancha* en la Aduana vieja y en *Burgos* en la de *Joseph Alvarez*" [*Gazeta de Madrid*, [Madrid], Imprenta Real de la Gazeta, n. 9 (4 de marzo de 1777), p. 84]

AGUILAR PIÑAL, VII, n. 1200 [se describen los siete volúmenes impresos en Madrid y Burgos entre 1767-1779 bajo un mismo registro]. – CCPB, n. 000126000-6 [no se advierte en la extensión la existencia de una última h. en bl, y, en consecuencia, se describe erróneamente un último cuaderno con la sign. Ffff^{1} (en vez de Ffff^{2})]. – HERGUETA, II, p. 273-275 [se describen los 7 vol. que componen esta obra en un único registro; se comenta que: "En estos tomos tiene la erudición sagrada y profana este célebre y piadosisimo prelado [...]"; se fecha erróneamente su impresión en 1775 (en lugar de 1776); se describe una extensión incompleta al obviar la existencia de [6] h. iniciales; no se especifica la fuente de información].

ASTORGA (León). *Seminario*. FA.5166. – ÁVILA. *Pública*. PA 7/1046. – BARCELONA. *Universidad de Barcelona*, *CRAI Reserva*. M-1815bis3. – BURGO DE OSMA (Soria). *Seminario*. H-2182, H-2177. – BURGOS. *Archivo "Silveriano"*. PAS 886(III), PAS 885(III); *Catedral*. 6-4/B-2564; *Diputación*. 2672; *Facultad de Teología*. IV:94-145 [falto de las h. con sign. ¶1-4, de las p. 591-592, y de la última h. en bl.]*, PX 217/3 [la última h. en bl. funciona como h. de guarda pegada a la cubierta posterior de pergamino]*, PX 214/3, PX 216/3, PX 215/3, PX 212/3; *Pública*. 18522, 3215. – CANTOBLANCO (Madrid). *Pontificia Comillas*. 204 11 07. – CIUDAD DE MÉXICO (México). *Nacional*. 253 ROD.p. 1776, 253 ROD.p. 1776. – ESPARTINAS (Sevilla). *Provincia Bética O.F.M.* XVIII 673. – MADRID. *Congregación de la Misión de S. Vicente de Paúl*. 182-D-18; *Nacional*. 2/70741 V.3†, 3/67503 V.3, 6/1525 V. 3. – MURCIA. *Provincia Franciscana*. 6688(I). – PAMPLONA. *Biblioteca de Navarra*. FA/1773, 109-2-2/1; *Capuchinos*. 369-3-03; *Universitaria*. FA 150.888(III), FA 150.891(III). – SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (Madrid). *Monasterio*. 5-II-59-63. – SEGOVIA. *Pública*, 70806. – SEVILLA. *Arzobispado*. 23/41. – TOLEDO. *Provincia Franciscana*. 43/113; *Pública*. 9698. – TORO (Zamora). *Municipal*. Escolapios 678(III). – VALENCIA. *Escolapios*. XVIII/5428. – VALLADOLID. *Agustinos*. SM 00425; *Universitaria*, *Santa Cruz*. U/Bc 06974. – VITORIA. *Seminario*. TE-22643. – ZACATECAS (México). *Convento de Nuestra Señora de Guadalupe*. XXXII, 2, 8 (8707). – ZARAGOZA. *Escolapios*. 42-a-22, 50-f-47.

B-814

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1764-1791: José Javier Rodríguez Arellano): [*Traslado de la Real Cédula sobre la incorporación del Colegio Seminario Conciliar de Burgos a la Universidad de Valladolid y que se convaliden sus cursos para la obtención de grados*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1776].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Documento certificado en Burgos, 3 de enero de 1776, por José Redondo Portillo, conteniendo un traslado de la Real Cédula fechada en Madrid, 6 de septiembre de 1775.

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [D^{6}]ON CARLOS, | POR LA GRACIA DE DIOS, | Rey de Castilla, de Leon, de Aragòn, de | las dos Sicilias (…) | (lín. 10) Por quanto por el muy | Reverendo Arzobispo de Burgos, del nuestro Consejo, se nos repre- | sentò, entre otras cosas, que desde que pasò à aquella Ciudad, son | su consuelo, la devocion, y puntualidad, con que asisten à la Iglesia | todos los Seminaristas, su aplicacion al Estudio, sus bellas costumbres, | y su christiano retiro, por cuya razon sentia, que no fuese mas el | numero reducido à catorce solos, y el aumento en diez y seis de | Junio de mil setecientos sesenta y siete, hasta el de veinte, y espe- | raba antes de muchos dias aumentarle. Què tambien le era muy sen- | sible, que se despidieran apenas concluìan la Gramatica, porque | esta pudieran estudiarla con qualquiera Preceptor, y Facultad mayor | solo en aquella Capital. Què en atencion à esto, resolviò en el | mismo dia, que se les mantuviera hasta que estudiasen bien la Philo- | sofia, y Dios bendijo este pensamiento, pues asistiendo con toda aplicación à las Aulas del Convento de San Pablo, han salido Philo- | sofos muy buenos. Què todavia no sosiega su cuìdado, respecto de | que se crian para Curas, ò para otros Ministerios de la Iglesia, y | faltandoles lo mejor, que es la Sagrada Theologia, piensa aora en | esta grande obra, y en conseguirla con la proteccion del nuestro | Consejo: à cuyo fin se estàn haciendo de su quenta hasta veinte y | seis, ò treinta havitaciones iguales à las que oy tiene, añadiendo nue- | va Aula, sitio para Librería, y demàs Oficinas necesarias, debiendo | ocuparlas otros tantos Seminaristas, que en juſta, y prudente distri- | bucion de horas, estudiaràn la Theologia, la Historia Ecclesiastica, | y Lyturgia, poniendoles para todo, y con Quartos en el Seminario, | Cathedraticos respectivos. Què el Seminario no puede mantenerlos, | porque tiene unas Rentas muy escasas, ni el Prelado por la razon | misma, à la que tambien se añade ser infinito el numero de otros | pobres: en atencion à lo qual han de entrar en Porcionistas, pagando | cada uno cierta cota, mas no serà exorvitante, porque el Seminario | no intenta enriquecerse, pues con solos ochenta ducados se les man- | [ ]1v: tendrà un año entero, y no dudaba, que qualquiera los pagarà con | gusto, porque ninguna posada le recibirà tan varato, mayormente, | añadiendose Medico, Botica, y encargo de su limpieza, no siendo | esto lo mas principal, sino la mas creìble seguridad de su aprove- | chamiento, y christiana educacion. Què la nueva orden de que para | los Grados solo puedan servir los Cursos ganados en la Universidad, | es sumamente util, para que en las Universidades se aumente el nu- | mero de los concurrentes, pero con ella se han dado por el pie los | bellos Estudios de aquella Capital, y es mucha lastima, porque | este Prelado fue testigo en los Concursos de Toledo, de haver salido | de aquellas Aulas muchos sugetos muy dignos; pero como aquel | Theatro, aunque muy bueno, no es Universidad, y con sus Cursos | no se pueden Graduar, yà son muy pocos los que vàn à èl, y | echandose desde luego à la Theologia Moràl por Larraga, ù otras Su- | ma, se priva la Diocesis de los doctos Curas, que antes ha tenido, | y de muchos Estudiantes utiles al Reyno. Què el modo de repararse | tanta ruina, serà, que se determine, que los Cursos ganados en el | Seminario con la asistencia, que fuese de la aprovacion del nuestro | Consejo, se admitan por Cursos en Universidad, de modo, que con | ellos, y con el Examen previo, puedan recibir el Grado, y de esta | suerte, se pretenderàn las Becas à porfia, porque en un mismo tiem- | po nadie puede asistir al Seminario,

y à la Universidad, y serian de | mas infeliz condicion los Seminaristas que los que sigan de otro mo- | do su carrera. Y visto por los del nuestro Consejo, con lo expuesto | por el nuestro Fiscal, en consulta de diez y siete de Agosto proximo, | manifestò à nuestra Real Persona su dictamen, de que enterado con- | forme à su Real resolucion à ella, que fuè publicada en el nuestro | Consejo, y mandada cumplir en quatro de este mes, se acordò expe- | dir esta nuestra Carta. Por la qual, por lo proveìdo, y resuelto à | fabor de los Colegios Seminarios de San Pelayo de la Ciudad de Cor- | dova, y San Julian de la de Cuenca; queremos, y mandamos, que el | Colegio, y Seminario Conciliar de la Ciudad de Burgos, se incor- | pore à la Universidad de Valladolid, y que en ella se admitan los | Cursos para la obtencion de Grados, en la misma forma, que si se | hubiesen tenido en dicha Universidad, baxo el metodo, y orden de | Estudios prescripto en el formal arreglo de ella, debiendo observar | el establecido en las asignaturas, y Lecciones de Cathedras de Ar- | tes, y Theologia, ejecutando tambien la prueba de Cursos por las | mismas reglas, y que fenecidos los tres de Artes, y los tres de Theo- | logia, acudan con las fes de ellos firmadas de los respectivos Cathe- | draticos, de el Canonigo Director de dicho Colegio, autorizadas de | [ ]2r: dos, ò tres Escrivanos, y presentandose al Lector, ò Maestre-Scuela | de dicha Universidad de Valladolid, para que no hallando reparo, les | mande anotar los Cursos en sus respectivos Libros por el Secretario | de ella. Y hecho en esta forma, queremos, y mandamos igualmen- | te, tengan la misma fuerza, que si se huviesen ganado en aquella | Universidad, y obren los mismos efectos, para poder obtener los res- | pectivos Grados de Bachillèr, en qualquiera de las demàs Universida- | des pùblicas, con la precisa calidad, de que sean verdaderos Semi- | naristas, y Porcionistas de dicho Colegio de Burgos, lo que tambien | deberàn hacer constar, para que en la Universidad de Valladolid se | les admitan sus Cursos: con cuyas circunstancias se fomenta este Se- | minario, y no se perjudica à las Universidades del Reyno, que asi | es nuestra voluntad. De lo qual mandamos dàr, y dimos esta nuestra | Carta (…) en Madrid à seis de Septiembre de mil setecientos setenta | y cinco (…) | (lín. 29) *Concuerda este Traslado con la Real Cedula*, *de que hace mencion*, *expedida por* | *S. M.* (…) *y Señores de su Real*, *y Supremo Consejo de Castilla*, *que* | *Original queda en mi poder*, *para colocarla en el Archivo del referido Colegio Se-* | *minario* (…) *Y para que conste yo Don Joseph* | *Redondo Portillo*, *Presbitero*, *Prevendado en la Santa Iglesia Metropolitana de esta* | *Ciudad*, *y Secretario de Càmara del Ilmo. Señor Don Joſeph Xavier Rodriguez de* | *Arellano*, *Arzobispo de este Arzobispado* (…) | *en Burgos à tres de Enero de mil setecientos setenta y seis*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] [Sello de José Javier Rodríguez de Arellano, arzobispo de Burgos] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] *Don Joseph Redondo Portillo*, | Secr.

BURGOS. *Catedral*. Papeles Varios*.

B-815

BURGOS. Ayuntamiento: [*Esquela que convoca a los vocales de las colaciones de Burgos a la elección del procurador síndico personero y de los diputados del común*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1776].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En 1776 la escribanía del ayuntamiento de Burgos abonó a José de Astúlez, propietario de una imprenta, 8 reales de vellón por 96 “esquelas que se han tirado p[ar]a distribuirlas entre los comisarios de las colaciones, a fin de que se convocasen para las eleccion[e]s de oficios de República” [AMB. LA-322, f. 7r (14 de enero de 1777)].

Localización actual desconocida.

B-816

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Edicto del intendente de Burgos a las autoridades municipales de esta provincia sobre varias normas a observar en los repartimientos para satisfacer las contribuciones reales*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1776].

Pliego impreso por una sola cara.

Edicto fechado en Burgos, 12 de marzo de 1776, por Antonio Jiménez Navarro.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON ANTONIO XIMENEZ NAVARRO, CAVALLERO DEL | Orden de S. Juan, Intendente General de eſta Provincia de Burgos, y Cor- | regidor de ſu Capital por S. M. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{8}]AGO saber à las Juſticias, Ayuntamientos, y Concejos de las Ciudades, Villas, y Lugares de eſta Provincia; | como ſiendo conveniente al ſervicio de S. M. y bien de la Cauſa pùblica, que los Repartimientos para | Contribuciones Reales ſe executen con la proporcion, igualdad, y juſtificacion correſpondiente, deberàn | dichas Juſticias, Ayuntamientos, y Repartidores obſervar lo ſiguiente. | Los Pueblos de eſta Provincia, que para la exaccion de los Tributos Reales tuvieren Reglamentos parti- | culares comunicados por mis Anteceſſores, y aprobados por S. M. los obſervaràn sin inovar en manera alguna. | Los Repartimientos que ſe hicieren para ſatisfacer en Arcas Reales el importe de los Encabezamien- | tos de los Pueblos, ſe han de executar preciſametne conforme à lo prevenido en la Real Inſtruccion de I3. | de Marzo de I725. (…) | (lín. 19) A las Igleſias, Conventos, Cofradias, y demàs Lugares pìos ſe les repartirà igualmente que à los Vaſſallos Legos por todos | los bienes raíces, que hayan adquirido deſde 26. de Septiembre de I737. (…) | (lín. 24) Aſsimiſmo repartiràn à los Poſeedores de Beneficios, y Capellanias por todo lo que à eſtas Piezas Ecleſiaſticas ſe haya agre- | gado en fincas raìces (…) deſde dicho Concordato de 26. de Septiembre de I737. | en los terminos que expreſſa la citada Real Inſtruccion de I760. (…) | (lín. 29) A los Clerigos particulares repartiràn del miſmo modo que à los Legos por ſus tratos, negociaciones, y grangerias, como | como frutos cogidos en Tierras (…) pero de nin- | guna manera por los Frutos de los Beneficios, Capellanias, y Diezmos, ni tampoco por los bienes Patrimoniales (…) | (lín. 33) Para la averiguacion de tratos, negociaciones, y grangerias de Manos muertas, y Ecleſiaſticos observaràn dichas Juſticias lo | prevenido en la Real Declaracion de 20. de Julio de 1763. (…) | (lín. 40) Haviendo hecho vèr la experiencia, que por excuſarſe de las Reales Contribuciones, muchos Individuos ſugetos à ellas ceden, | donan, ò traſpaſſan fraudulentamente ſus Poſſeſiones, y Rentas, Frutos, y Ganados, en Hijos, ò Parientes Ecleſiaſticos, y Orde- | nados de Menores (…) cauſando notable perjuicio | aſsi à la Real Hacienda, como à los demàs Contribuyentes (…) ſerà privado de | Oficio, y condenado à quatro años de Preſidio el Eſcrivano, ò Escrivanos, que ſin dàr primero noticia en eſta Intendencia paſſa- | ren à formar Inſtrumento alguno de ſemejantes Ceſiones (…) | (lín. 46) El primer dia de Enero de cada año las Juſticias de los Pueblos de eſta Provincia remitiràn al Corregidor de la Cabeza de | Partido à donde correſpondan, Teſtimonio, con el importe de las multas que hayan impueſto por contravencion à lo mandado en | la Real Ordenanza de Montes, y Plantios de 7. de Diciembre de I748. (…) | (lín. 56) Dado en Burgos à doce de Marzo de mil ſetecientos ſetenta y ſeis. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Antonio Ximenez* | *Navarro*. | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señoria. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Christoval Alonso de Soto*.

CCPB, n. 001077874-8.

BURGOS. *Diputación*. Fondo Berberana, H6/268*. – LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-817

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre que los hermanos de los sargentos, los cabos, los tambores, los pífanos y los soldados de las unidades de granaderos y cazadores, así como los de los cabos de las unidades de fusileros, gozan de exención en los sorteos para reemplazos del ejército*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1776].

Orden certificada en Burgos, 20 de marzo de 1776, por Antonio Jiménez Navarro; y que contiene una Real Orden fechada en Madrid, 12 de diciembre de 1775.

Fol. – A^2. – [1], 2-3 p., [1] p. en bl.

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | DON ANTONIO XIMENEZ | Navarro, Cavallero del Orden de | San Juan, Intendente General por | S. M. de esta Provincia de Bur- | gos, y Corregidor de su Capital. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^5]AGO saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [espacio en blanco] | que por (...) Jo- | seph Portugues, de el Con- | sejo de su Magestad, y su | Secretario en el Real, y Supremo de Guerra, | para comunicar à los Pueblos comprehendi- | dos en el districto de la Junta Provincial de | Agrabios, establecida en esta Capital (...) | (lín. 19) se | ha remitido à esta Intendencia la Real Or- | den que dice asi: | [Al margen dcho.: *Real Orden*] En el Parrafo segundo, Articulo veinte y | siete de la Ordenanza Adiccional de Reempla- | zos, se previene, que quedarán sugetos al Sor- | tèo los hermanos de puros Milicianos que no | hayan salido al Servicio, bajo cuyo supues- | p. 2: to en algunas Provincias se ha considerado | esentos del Reemplazo á los Hermanos de | Sargentos, Cabos, Granaderos, Cazadores, | Tambores, y Pifanos de Milicias, por no re- | putarse como puros Milicianos tener algun | prest, y gradùar estas clases como Soldados | Veteranos; en otras partes solamente se ha | excluìdo á los Hermanos de Sargentos, y | primeros Cabos, y los segundos de Grana- | deros, y Cazadores, y en otras no se ha | considerado esentos à los Hermanos de nin- | guna de estas clases; y à efecto de estable- | cer una Regla fija, y constante, á consulta | del Consejo de veinte y uno de Julio ulti- | mo, ha resuelto el Rey por punto general, | que sean esentos de los expresados Sortèos, | los Hermanos de todos los Sargentos, Ca- | bos primeros, y segundos de Granaderos, y | Cazadores, Cabos asimismo primeros, y | segundos de Fusileros, Tambores, Pifanos, | y Soldados de Granaderos, y Cazadores, | por no deberse contemplar las referidas cla- | ses como puramente Milicianos, sino como | Veteranos, y del Egèrcito, respecto de go- | zar prest, y estàr mas expuestos á las oca- | siones de Guerra, quedando como hasta aqui | sugetos á los Sortèos de Reemplazos para | el Egèrcito, los Hermanos de los meros Sol- | dados Milicianos (...) | (p. 3: lín. 21) Dado en Burgos à | veinte de Marzo de mil setecientos setenta | y seis. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Antonio Ximenez* | *Navarro*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señorìa. *Joseph de Arcocha*.

CCPB, n. 000964280-3.

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*. – VITORIA. *Archivo Histórico Provincial*. DH-80-1-3†.

B-818

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la recaudación en esta provincia del impuesto de utensilios para el mantenimiento del ejército*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Astúlez? s.a. pero 1776].

Fol. – [ ]^1. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 28 de marzo de 1776, por Antonio Jiménez Navarro.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que atendía habitualmente los encargos de la intendencia burgalesa en esta época.

Impreso por una sola cara.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964270-6 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Antonio Ximenez Navarro ... Intendente General de esta provincia de Burgos ... hago saber ... que haviendose formado por la Contaduria principal del Egèrcito, y Reyno de Castilla, el repartimiento de la Contribucion de Utensilios para atender à la subsistencia de las tropas del mismo, en todo el presente año, sobre el pie del vecindario que resulta por las diligencias de unica contribucion ... han tocado à esta provincia ... doscientos quarenta y seis mil trescientos y cinco reales, y treinta y dos maravedis y medio de vellon"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-819

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre que los hijos soliciten el consentimiento paterno para contraer matrimonio*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1776].

Fol. – A[1]-A5^{2}. – [1], 2-19 p., [1] p. en bl.

Orden certificada en Burgos, 18 de abril de 1776, por Antonio Jiménez Navarro; y que contiene el traslado de una Real Pragmática Sanción fechada en El Pardo, 23 de marzo de 1776.

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión tomado de la data.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: POR ANTONIO XIMENEZ | Navarro, Cavallero del Orden de | San Juan, Intendente General por | S. M. de esta Provincia de Bur- | gos, y Corregidor de su Capital. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^{5}]AGO saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [espacio en blanco] | que por el Señor Don | Antonio Martinez Salazár | de el Consejo de su Ma- | gestad (…) | (lín. 14) para comu- | nicar á cada uno de los Pueblos compre- | hendidos en el districto de mi Corregi- | miento, se me ha remitido la Real Prág- | matica Sancion (…) del tènor | siguiente. | [Al margen izdo: Pragmatica-San- | cion á Consulta del | Consejo, en que S.M. | establece lo conve- | niente, para que los | hijos de familias con | arreglo â las leyes del | Reyno pidan el conse- | jo, y consentimiento | paterno, antes de cele- | brar esponsales, ha- | ciendo lo mismo en | defecto de padres à | las madres, abuelos, ò | deudos mas cercanos, | y à falta de ellos hábi- | les à los tutores y cu- | radores, baxo de las | declaraciones, y penas | que expresa.] (…) | (p. 19: lín. 14) Dado | en Burgos á diez y ocho de Abril de mil se- | tecientos setenta y seis. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Antonio Ximenez* | *Navarro*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señorìa. | *Joſeph de Arcocha*.

BURGOS. *Catedral*. Papeles Varios*.

B-820

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre el repartimiento entre los pueblos de la provincia para costear la construcción de un puente sobre el río Oroncillo a su paso por Orón*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Astúlez? s.a. pero 1776].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 12 de agosto de 1776, por Antonio Jiménez Navarro.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que atendía habitualmente los encargos de la intendencia burgalesa en esta época.

Impreso por una sola cara.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964269-2 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Antonio Ximenez Navarro ... Intendente General de esta provincia de Burgos ... juez mere-executor de la construccion del puente, calzadas, y manguardias de la villa de Oròn, sobre las aguas del río Oromillo ... hago saber ... se hizo adjudicacion ... à los maestros arquitectos don Juan Francisco Fernandez, y don Manuel de los Corrales baxo ... planta que formò el arquitecto don Bernardo del Campo"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-821

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre el sorteo de 379 hombres entre los pueblos de esta provincia, según su vecindario, para completar los reemplazos del ejército*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Astúlez? s.a. pero 1776].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 25 de agosto de 1776, por Antonio Jiménez Navarro.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que atendía habitualmente los encargos de la intendencia burgalesa en esta época.

Impreso por una sola cara.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964281-1 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Antonio Ximenez Navarro ... Intendente General por S.M. de la ciudad, y provincia de Burgos. Por quanto con fecha 9 del corriente se me comunicò Orden de S.M. ... para que con arreglo à lo prevenido en la Real Ordenanza de reemplazos de 3 de noviembre ... se proceda al sorteo de trescientos setenta y nueve hombres entre los pueblos de esta provincia, à proporcion del vecindario contribuyente de cada uno, para el remplazo del Exèrcito"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-822

CONGREGACIÓN DEL CÍNGULO DE SANTO TOMÁS DE AQUINO (Valladolid):
CONGREGACIÓN DEL CÍNGULO DE SANTO TOMÁS DE AQUINO (Burgos) [Coaut.]:

Ordenanzas generales, Indulgencias, y Exempciones de la Milicia Angelica, ò Congregacion del Cingulo de Sto. Thomàs de Aquino ... establecida ... en el Convento de S. Pablo ... de Burgos. – Burgos. José de Navas. 1776.

16º. – A^6, B^{23} [i. e. ¿A^6, B^{16}, $[A]^7$?]. – [1-2], [1] h. de grab. xil., 3-58 p.

La h. con el grab. xil. se halla encartada, presumiblemente, entre A1 y A2.

Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] [Cruz] | ORDENANZAS | GENERALES, INDULGEN- | cias, y Exempciones de la Milicia | Angelica, ò Congregacion del | Cingulo de Sto. Thomàs de Aqui- | no, quinto Doctor de la Igleſia. | ESTABLECIDA CON LAS LI- | cencias neceſſarias en el Convento | de S. Pablo, Orden de Predicado- | res de la Ciudad de Burgos. | [Filete de varias piezas tip.] | *Segunda impreſion conforme al* | *Origìnal de la Congregacion de* | *S. Pablo de Valladolid*, *en Bur-* | *gos en la Imprenta de Joſeph de* | *Navas*. *Año de* I776.

[ ]1r: [Grab. xil. representando la imposición del cíngulo de la castidad por dos ángeles a Santo Tomás de Aquino].

CCPB, n. 001295633-3 [se indica erróneamente un formato 24º].

HUELVA. *Archivo Municipal*. A/R.00974†.

B-823

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Edicto que convoca a los hermanos de la congregación de San José a visitar la iglesia en los días señalados para ganar el jubileo del Año Santo*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1776].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1776 el pago de 18 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la tirada de una cantidad indeterminada de:

> "edictos impresos que se fijaron en varios sitios públicos de esta ciudad, convocando a los esclavos y esclavas de la Congregación para la concurrencia en los días señalados, a hacer la visita de Iglesia para el jubileo de año santo, que lo fue el referido próximo anterior de mil setecientos setenta y seis" [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.]

Localización actual desconocida.

B-824

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Tabla de sermones que se predicarán en el septenario de San José en el año 1776*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1776].

¿Pliego impreso por una sola cara?

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1776 el pago de 24 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de las "tablas de sermones para la función del septenario" de ese año [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-825

HERNÁNDEZ ILLANA, Francisco: *Villancicos, que se han de cantar en la … Iglesia Metropolitana de … Burgos en los solemnes maytines del nacimiento de … Jesu-Christo, este Año de 1776 … .* – Burgos. José de Navas. [s.a. pero 1776].

4º. – A^6. – [1-2], 3-12 p.

Año de impresión tomado del tít.

Reclamos. – Texto a dos col. separadas por filetes tip. – Texto orlado.

A1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] [Esc. xil. del Cabildo de la Catedral de Burgos flanqueado a izda. y dcha. por dos bandas verticales de piezas tip.] | VILLANCICOS, | QUE SE HAN DE CANTAR | EN LA S.TA IGLESIA | METROPOLITANA | *DE ESTA CIVDAD DE BVRGOS*. | EN LOS SOLEMNES MAYTINES DEL NA- | cimiento de nuestro Señor Jesu-Christo, | este Año de I776. | PUESTOS EN MUSICA | *Por Don Franciſco Hernandez y Llana*, *Canonigo*, *y Maeſtro de* | *Capilla de dicha Santa Igleſia*. | [Filete de varias piezas tip.] | En Burgos: *En la Imprenta de Joſeph de Navas*.

MADRID. *Nacional*. VE/1307/6†.

- 1777 -

B-826

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1764-1791: José Javier Rodríguez Arellano): *Pastorales edictos, platicas, y declamaciones, que hacia a su diocesi ... don Joseph Xavier Rodriguez de Arellano, Arzobispo de Burgos ... Tomo quarto*. – Burgos. José de Navas. 1777.

4º. – ¶-¶¶^{4}, A-Z^4, Aa-Zz^4, Aaa-Zzz^4, Aaaa-Cccc^4. – [8] h., 576 p.

Notas a pie. – Párrafos numerados. – Reclamos. – Titulillos.

¶1r: *Portada*:

> [Cruz] | PASTORALES EDICTOS, | *PLATICAS*, | Y DECLAMACIONES, | *QUE HACIA A SU DIOCESI* | EL ILUSTRISIMO SEÑOR | *DON JOSEPH XAVIER RODRIGUEZ* | *de Arellano*, *Arzobispo de Burgos*, *de el Consejo* | *de S. M.* &c. | Y DA A LUZ | *Con deseo del universal beneficio de su Grey*, | Y CONSAGRA | A la Reyna de los Angeles Maria SSma. del Carmen. | TOMO QUARTO. | [Adorno xil. formado por una corona de laurel cerrada cruzada por dos ramas de palma en aspa] | BURGOS. MDCCLXXVII. | [Filete tip.] | POR JOSEPH DE NAVAS, Impresor en dicha Ciudad. | *Con las Licencias necesarias*.

[Ded. del autor a la Virgen del Carmen (s.l., s.f.)]. – L.C. por Antonio Martínez Salazar (Madrid, 06/11/1776). – F.E. (s.l., s.f.).

AGUILAR PIÑAL, VII, n. 1200. – CCPB, n. 000144866-8. – HERGUETA, II, p. 273-275 [se describe una extensión incompleta al obviar la existencia de [8] h. iniciales].

ASTORGA (León). *Seminario*. FA.5167. – ÁVILA. *Pública*. PA 7/1047. – BARCELONA. *Universidad de Barcelona*, *CRAI Reserva*. M-1815bis4. – BURGO DE OSMA (Soria). *Seminario*. H-2183, H-2184. – BURGOS. *Archivo "Silveriano"*. PAS 885(IV), PAS 1057(IV); *Catedral*. 6-4/B-2565, AL 6-5b/5, AL 6-5b/1; *Compañía de Jesús*. 116400-15; *Facultad de Teología*. PX 212/4*, PX 216/4, PX 214/4, PX 215/4; *Pública*. 3216. – CIUDAD DE MÉXICO (México). *Nacional*. 253 ROD.p. 1776. – ESPARTINAS (Sevilla). *Provincia Bética O.F.M.* XVIII 680. – MADRID. *Nacional*. 2/70742 V.4†, 3/67504 V.4†, 6/1525 V.4. – OÑATE (Guipúzcoa). *Santuario de Arantzazu*. SS 5-6-4(IV). – PAMPLONA. *Universitaria*. FA 150.888(IV), FA 150.891(IV). – SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (Madrid). *Monasterio*. 5-II-59-63. – SEGOVIA. *Pública*. 70807. – SEVILLA. *Arzobispado*. 23/42. – TOLEDO. *Pública*. 9699. – VALENCIA. *Escolapios*. XVIII/5725. – VALLADOLID. *Agustinos*. SM 00426; *Universitaria*, *Santa Cruz*. U/Bc 06975.

B-827

BURGOS (Archidiócesis). Subdelegación de Cruzada: [*Mandamiento de los subdelegados de la Santa Cruzada sobre la cantidad a abonar por el repartimiento realizado en la diócesis de Burgos para pagar la renta del excusado del año 1777*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero ca. 1777].

Pliego impreso por una cara (44 x 32 cm).

Documento fechado en Burgos, sin fecha, por los doctores Juan del Tobía y Zuazo, Domingo Antonio del Portillo y Carranza, y Pedro Domingo Sotovela.

Lugar de impresión deducido de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para la catedral y obispado de Burgos. – Año de impresión aproximado deducido de la fecha de publicación manuscrita en el único ej. localizado: 8 de marzo de 1777.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] ESCUSADO. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*A línea tirada*:] [N[1]]OS LOS COMISSARIOS, JUECES APOSTOLICOS, y | Reales Subdelegados de la Santa Cruzada, Subſidio, Eſcuſado, | y demàs Gracias de eſte Arzobiſpado de Burgos, y ſu compre- | henſion, &c. [Espacio en blanco] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H[2]]Acemos ſaber: Que haviendoſe dignado el Rey (...) por ſu conſtante veneracion à las Santas | Igleſias, amor, y religioſa devocion, que profeſſa al Eſtado Ecleſiaſtico, tenido à bien mandar por su Real Orden de | diez, y nueve de Marzo de mil ſetecientos ſetenta y cinco, ſe admitieſen à Concordia ſobre la Gracia del Eſcuſado à cada uno | de los Cabildos de las Santas Igleſias, por lo correſpondiente à ſu Dioceſi, con la rebaja, que por punto general hace à dicho | Eſtado Ecleſiaſtico de la quarta parte de los ultimos Arriendos, celebrados con los Recaudadores de la expreſſada Gracia, en | cuya viſta (...) recurrie- | ron los Señores Dean, y Cabildo de la Santa Igleſia Metropolitana de eſta Ciudad, à ſu Mageſtad con la sùplica de que ſe dig- | naſe admitirlo à la referida Concordia por sì, y en repreſentacion de todo el Clero de ella; lo que con efecto conſiguiò, y à ſu | conſequencia otorgò con ſu Mageſtad la correſpondiente Eſcritura de Concordia, por la que ſe obligò à ſatisfacer treſcientos | treinta y nueve mil doſcientos cinquenta y ocho reales vellon en cada un año, de los quatro, que dieron principio en Enero | del paſſado de mil ſetecientos ſetenta y ſeis, que es lo que correſponde à eſta Dioceſi deducida la quarta parte de lo que paga- | ban dichos Recaudadores, y baxo las condiciones contenidas en dicha Concordia (...) | (lín. 27) Y para que eſta tenga el debido cumplimiento (...) | Por | la preſente (...) mandamos en virtud de ſanta Obediencia (...) | entregueis à vueſtra coſta, y miſsion en eſta Ciudad de Burgos, y Mayordo- | mìa de dicha Santa Igleſia Metropolitana de ella [espacio en blanco] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | que es lo que correſponde, y debe ſatisfacer eſſe Arcipreſtazgo, ſegun lo que reſulta del citado Repartimiento (...) | (lín. 46) Y ordenamos, y declaramos, que si parecieren, ò ſe hallaren en eſſe Arcipreſtazgo algunas Cillas, ù Orreos | de frutos Decimales, que no eſtubieſen valoreados, ni comprehendidos en el Repartimiento (...) | acudais ante Nos à hacer la relación, y manifeſtacion correſpondiente (...) | (lín. 52) Dada en la Ciudad de Burgos à [espacio en blanco] de mil ſetecientos ſetenta y [espacio en blanco] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Doct*. *Don Juan de Tovia*, | *y Zuazo*. [Espacio en blanco] [*Centrado*:] *Doct*. *D*. *Domingo Antonio del Portillo*, | *y Carranza*. [Espacio en blanco] [*Desplazado a la dcha*.:] *Doct*. *Don Pedro Domingo* | *Sotovela*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] Valga por Sello. [Cruz] [Espacio en blanco] [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de los Señores Comiſſarios. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D*. *Joſeph Arredondo*, Contador.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. San Gil, 97 [fecha de publicación manuscrita: "[día] ocho de Marzo", "[año] __ siete".

B-828

BURGOS. Ayuntamiento: [*Carta que avisa del envío de un edicto sobre las haciendas de temporalidades de los jesuitas de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1777].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota[(1)]: A mediados de mayo de 1777 en la Junta de Propios del ayuntamiento de Burgos se aprobó el pago de 26 reales con 26 maravedís de vellón a José de Astúlez, propietario de una imprenta, por la impresión de 100 cartas

"sobre las Haciendas de las Temporalidades" encargados previamente por la Junta de Temporalidades. En la copia de la factura se desglosan cada uno de los costes: 10 reales por la composición de "dos moldes"; 11 reales con 26 maravedís por su tirada; y 5 reales por el gasto de 100 pliegos de papel blanco [AMB. LA-322, f. 76v (16 de mayo de 1777)].

Localización actual desconocida.

B-829

BURGOS. Ayuntamiento: [*Edicto sobre las haciendas de temporalidades de los jesuitas de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1777].

¿Pliego impreso por una sola cara?

Autor corporativo, tít., datos editoriales y formato deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): A mediados de mayo de 1777 en la Junta de Propios del ayuntamiento de Burgos se aprobó el pago de 33 reales con 24 maravedís de vellón a José de Astúlez, propietario de una imprenta, por la impresión de 100 edictos "sobre las Haciendas de las Temporalidades" encargados previamente por la Junta de Temporalidades. En la copia de la factura se desglosan cada uno de los costes: 14 reales por su composición; 14 reales con 24 maravedís por su tirada; y 5 reales por el gasto de 100 pliegos de papel blanco [AMB. LA-322, f. 76v (16 de mayo de 1777)].

Localización actual desconocida.

B-830

BURGOS. Ayuntamiento: [*Edicto de la Junta de Temporalidades de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1777].

¿Pliego impreso por una sola cara?

Autor corporativo, tít., datos editoriales y formato deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): A principios de septiembre de 1777 en la Junta de Propios del ayuntamiento de Burgos se aprobó el pago de 26 reales con 14 maravedís de vellón a José de Astúlez, propietario de una imprenta, por la impresión de 60 edictos encargados previamente por la Junta de Temporalidades y cuyo contenido exacto, presumiblemente relacionado con un aviso al público sobre la liquidación de antiguas propiedades del colegio jesuita de Burgos, no se especifica. En la copia de la factura que se presentó, firmada el 21 de agosto de ese año, se desglosaron cada uno de los costes: 14 reales por su composición; 8 reales con 28 maravedís por su tirada; y 3 reales con 20 maravedís por el gasto de 60 pliegos de papel blanco [AMB. LA-322, f. 111 (3 de septiembre de 1777)].

Localización actual desconocida.

B-831

BURGOS. Ayuntamiento: [*Esquela que convoca a los vocales de las colaciones de Burgos a la elección del mayordomo de la alhóndiga municipal*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1777].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En 1777 la escribanía del ayuntamiento de Burgos abonó a José de Astúlez, propietario de una imprenta, 8 reales de vellón por 96 "esquelas que han tirado para distribuirlas entre los comisarios de las ocho colaciones a fin de que se convocasen a las elecciones [...] para la nueva proporción que se ha ejecutado del may[ordo]mo del pósito" [AMB. LA-325, f. 16r (15 de enero de 1778)].

Localización actual desconocida.

B-832

BURGOS. Ayuntamiento: [*Esquela que convoca a los vocales de las colaciones de Burgos a la elección del procurador síndico personero y de los diputados del común*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1777].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En 1777 la escribanía del ayuntamiento de Burgos abonó a José de Astúlez, propietario de una imprenta, 8 reales de vellón por 96 "esquelas que han tirado para distribuirlas entre los comisarios de las ocho colaciones a fin de que se convocasen a las elecciones de oficios de república" [AMB. LA-325, f. 16r (15 de enero de 1778)].

Localización actual desconocida.

B-833

BURGOS. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Burgos comunicando una Real Orden que manda que en la ciudad de Burgos y en las villas de su partido se hagan rogativas y oraciones públicas por el feliz parto de la Princesa de Asturias*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1777].

Fol. – ¿[ ]^{2}? – ¿[1], 2-3 p., [1] p. en bl.?

Orden certificada en Burgos, 3 de agosto de 1777, por Antonio Jiménez Navarro; conteniendo el traslado de una Real Orden fechada en San Ildefonso, 26 de julio de 1777, por Juan Francisco de Lastiri.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Transcripción del texto parcialmente reconstruida a través de una orden similar impresa en Burgos pocos años después (Un ej. en BURGOS. *Archivo Municipal*. HI-5549/2).

p. [1]: [A^{4}] *Esta M. N. y M. M.* | *L. Ciudad de Burgos*, *Ca-* | *beza de Castilla*, *Camara* | *de S. M. y primera de Vo-* | *to en Cortes*, *de su Real Orden se ha* | *comunicado la Real Cèdula del tènor* | *siguiente*: | *EL REY*, *Concejo*, *Justicia*, *Re-* | *gidores*, *Caballeros*, *Escuderos*, *Ofi-* | *ciales*, *y hombres buenos de la M. N.* | y mi *mas L. Ciudad de Burgos*, *Cabe-* | *za de Castilla mi Camara*: *Hallandose* | *la Princesa mi muy cara*, *y amada* | *Nuera*, *proxima à entrar en los nue-* | *be meses de su preñado*, *y siendo ta*[*n*] | *debido el reconocimiento á la D*[*ivina*] | *Misericordia por tan imp*[*ortante bene-*] | [fi]cio, *y que se tributen á* [*Dios las mas*] | [*rend*]*idas gracias*, *impl*[*orando al mismo*] | [*tiempo*] *con f*[*ervorosas*] [mutilado] | p. 2: *Villas de su partido*, *se ha*[*gan rogati*] | *bas*, *y Oraciones pùblicas*, *y*

[*generales*] | *esperando de v*[*u*]*estra fideli*[*dad*, *y del*] | *zelo*, *y amor c*[*on*] *que en t*[*odas ocasiones*] | *la haveis manifestado* [*a mi Real ser-*] | *vicio*, *egècutareis en* [*la presente por*] | *vuestra parte*, *lo que en* [*semeja*]*ntes oca-* | *siones se ha acostumbrado*, *de que que-* | *darè con igual gratitud para lo que sea* | *de vuestra satisfaccion* (...) | ¿p. 3? [*Al fin*:] *Burgos*, *y Agosto*. 3 *de* I777. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] *D*. *Antoni*[*o Ximenez*] | *N*[*avarro*].

Nota(1): Control provisional de la extensión y de la secuencia de sign. debido al avanzado deterioro del único ej. localizado.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 3 [muy mutilado, con pérdida casi completa del texto]*.

B-834

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre el cumplimiento de diferentes Reales Órdenes por los pueblos de la provincia: el mantenimiento de caminos y la colocación de señales; el libramiento de sumas de dinero de los Propios y Arbitrios; que los religiosos no administren haciendas fuera de sus conventos; el empleo de libros que recojan las multas impuestas; que se informe sobre la existencia de fábricas de lana, lino y cáñamo; etc.*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1777].

Pliego impreso por una sola cara (50,8 x 36,2 cm).

Orden fechada en Burgos, 4 de marzo de 1777, por Antonio Jiménez Navarro.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON ANTONIO XIMENEZ NAVARRO, CAVALLERO DEL OR- | den de S. Juan, Intendente General por S. M. de la Ciudad, y Provincia de Burgos, y | Corregidor de esta Capital. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^4]AGO saber á las Justicias, Ayuntamientos, Concejos, y Juntas de Propios, y Arbitrios de los Pue- | blos de esta Provincia, como haviendose observado en algunos un total descuìdo en el cumpli- | miento de diferentes Reales Ordenes, y los perjuicios que de su inobservancia se siguen á la cau- | sa pùblica, deberán en adelante observar lo siguiente. | Cada Justicia en el termino de su respectiva Jurisdiccion, debe cuìdar, y cuìdará, que los caminos se man- | tengan transitables, acudiendo prontamente con su Vecindario, á componer qualquiera mal paso que huvie- | re (…) | (lín. 16) se egècutarà el travajo à costa de las mis- | mas Justicias, quienes bajo la misma pena haràn poner en cada sitio donde se junten dos, ò mas caminos, un ma- | dero levantado fixo, con una Targeta que diga: *CAMINO PARA TAL PARTE*, para ebitar por este medio | los riesgos de extraviarse (…) | (lín. 20) Las Justicias, y Juntas de Propios, y Arbitrios, solo podrán librar las cantidades permitidas por el Regla- | mento, y Ordenes del Consejo, y lo que libraren fuera de esto, se les obligará â reintegrarlo con apremios rigo- | rosos (…) | (lín. 26) Conviniendo se observe puntualmente lo resuelto, y mandado por S. M. para que los Religiosos que estu- | vieren en los Pueblos, ò Granjas, administrando Haciendas de sus Conventos, se retiren à ellos, encomendan- | dolas á Seglares (…) | (lín. 32) Todas las Justicias de los Pueblos de esta Provincia, han de tener precisamente Libros donde sienten las | multas que se impongan, y exijan con distincion de Ramos, de modo que satisfecho el encabezamiento corres- | pondiente à la Real Hacienda, y separado el producto de las de Caza, y Pesca, Montes, y Plantìos, y Real | Fisco de Guerra, à las quales se les darà el destino prevenido por Reales Ordenes, todo lo demàs sobrante en- | trarà en poder del Mayordomo de Propios (…) | (lín. 42) Asimismo, se hace saber á las Justicias, Ayuntamientos, y Concejos, que en 4. de Octubre de I776. ha | resuelto S. M. que todos los Pueblos del Reyno, carguen en los Puestos pùblicos los derechos correspondien- | tes, con arreglo á la Real Cèdula de 25. de Octubre de I742. (…) | (lín. 47) Las Justicias de los Pueblos de esta Provincia, donde huviere Fabricas de Lana, Lino, ò Cañamo, remiti- | rán Testimonio que exprese lo que huviere, y el numero de Telares, y Operarios al Corregidor del Partido | donde

corresponda, en el preciso termino de un mes (…) | (lín. 55) Dado en Burgos á 4. de Marzo de I777. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Antonio Ximenez* | *Navarro*. [Espacio en blanco] [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señorìa. | *Christobal Alonso de Soto*.

CCPB, n. 000913982-6.

BURGOS. *Diputación*. HV-1/72*. – LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/2964*.

B-835

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula en que se prescribe el modo de proceder el conocimiento de las testamentarias y abintestatos de cualquier individuo del fuero de la Guerra que fallezca en España e Indias*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1777].

Fol. – A^4. – [1], 2-7 p., [1] p. en bl.

Orden certificada en Burgos, 20 de marzo de 1777, por Antonio Jiménez Navarro; conteniendo un traslado de una Real Cédula fechada en San Lorenzo, 18 de octubre de 1776.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | DON ANTONIO XIMENEZ | Navarro, Cavallero del Orden de | San Juan, Intendente General por | S. M. de esta Provincia de Bur- | gos, y Corregidor de su Capital. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^5]AGO saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [espacio en blanco] | que por (...) Jo- | sef Portuguès, del Consejo | de S. M. y su Secretario en el | Supremo de Guerra, para comunicar à los | Pueblos de esta Provincia, se me ha diri- | gido la Real Cèdula del tènor siguien- | te: (...) | (lín. 20) [Al margen dcho.: Real Cedula de I8 | de Octubre de I776. | en que se Prescribe el | modo de proceder en | p. 2: [al margen izdo.: el conocimiento de las | Testamentarias, y | Abintestatos de qual- | quiera Individuo del | fuero de la Guerra que | fallezca en España, è Indias.] (...) | (p. 7: lín. 2) Dado en Burgos à veinte | de Marzo de mil setecientos setenta y siete. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Antonio Ximenez* | *Navarro*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señorìa. | *Joseph de Arcocha*.

CCPB, n. 000964278-1.

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*. – LOGROÑO. *Archivo Histórico Provincial*. Impresos, caja 1 [falto de las p. 3-6]*. –VITORIA. *Archivo Histórico Provincial*. DH-80-1-11†.

B-836

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre que los hijos de militares no disfrutan de exención en los sorteos de quintas*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Astúlez? s.a. pero 1777].

Fol. – A^2. – 3 p., [1] p. en bl.

Orden fechada en Burgos, 20 de marzo de 1777, por Antonio Jiménez Navarro.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba para la intendencia en estas fechas.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964279-X [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Antonio Ximenez Navarro … Intendente General por S.M. de la ciudad, y provincia de Burgos … hago saber … se me ha comunicado por el señor don Josef Portuguès … la carta-orden del tènor siguiente. Por Real Cèdula de veinte y quatro de julio de mil setecientos setenta y tres, sobre el sorteo para el reemplazo del Exercito, declarò el Rey, que la calidad de oficiales, y sus honores aprovecha á los padres, pero que no es trascendental á los hijos que no militan, porque estos deven estàr sugetos al derecho comun"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-837

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la recaudación en esta provincia del impuesto de utensilios para el mantenimiento del ejército*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Astúlez? s.a. pero 1777].

Fol. – [ ]1. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 26 de marzo de 1777, por Antonio Jiménez Navarro.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba para la intendencia en estas fechas.

Última p. en bl.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964267-6 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Antonio Ximenez Navarro … Intendente General de esta Provincia de Burgos … hago saber … que haviendose formado por la Contaduria principal del Egèrcito, y Reyno de Castilla, el repartimiento de la Contribucion de Utensilios para atender à la subsistencia de las tropas del mismo, en todo el presente año, sobre el pie del vecindario que resulta por las diligencias de unica contribucion ... ha tocado á esta provincia … trescientos sesenta mil novecientos sesenta y cinco reales, y veinte y un maravedis y medio de vellon"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-838

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre el repartimiento entre los pueblos de la provincia para costear la construcción de un puente nuevo en el Camino Real entre Quintanapalla y Olmos de Atapuerca*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Astúlez? s.a. pero 1777].

Fol. – [ ]1. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 9 de mayo de 1777, por Antonio Jiménez Navarro.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba para la intendencia en estas fechas.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964265-X [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Antonio Ximenez Navarro … Intendente General por S.M. de esta Provincia de Burgos … juez mere-executor de la construccion de nueba planta, del puente, pontones, manguardias, y calzadas, en el transito, y Camino Real de los terminos particulares, y comuneros de la villa de Quintanapalla, y lugar de Olmos, cerca de esta misma ciudad … hago saber … hacer adjudicacion de las obras que necesitaban (segun el acondicionamiento hecho por el arquitecto don Bernardo del Campo, y adicciones del Comisario de Guerra don Marcos de Vierna) à los maestros D. Diego del Corral, don Juan de Toraya, y don Juan de Palacio, vecinos de la merinda de Trasmiera"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-839

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre el repartimiento entre los pueblos de la provincia para costear la reparación de un puente sobre el río Pisuerga a su paso por Cordovilla la Real*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Astúlez? s.a. pero 1777].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 14 de mayo de 1777, por Antonio Jiménez Navarro.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba para la intendencia en estas fechas.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964264-1 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Antonio Ximenez Navarro … Intendente General de esta Provincia de Burgos … juez mere-executor de la estension, lebantamiento, y reparos del puente, calzadas, y manguardias de la villa de Cordovilla la Real … sobre las aguas del rio Pisuerga … hago saber … se cometio à esta intendencia la formacion de un repartimiento … por la cantidad principal de seiscientos y diez mil reales vellon, en que havian sido estimadas las obras, por el Comisario de Guerra don Marcos de Vierna, y adjudicadas por el propio Consejo, à los maestros arquitectos D. Pedro de la Puente, D. Antonio Carredano, D. Francisco Manuel de la Fuente, y D. Juan Ruiz"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-840

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre el repartimiento entre los pueblos de la provincia para costear la construcción de un pontón en el Camino Real a su paso por Cogollos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Astúlez? s.a. pero 1777].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 22 de julio de 1777, por Antonio Jiménez Navarro.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba para la intendencia en estas fechas.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964266-8 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Antonio Ximenez Navarro … Intendente General de esta Provincia de Burgos … juez mere-executor de la construccion, y lebantamiento de un ponton, con diferentes alcantarillas, y trozos de calzada, en el transito, y Camino Real del lugar de Cogollos … hago saber … se halla mandado el hacer varias obras y reparos en el mencionado Camino Real … practicandose … por los maestros D. Antonio de la Secada, D. Juan Baptista dl Rio, y D. Antonio de la Ozeja, vecinos de los lugares de Matienzo, y Aza … conforme al plano, y condiciones, formadas por el arquitecto don Bernardo del Campo, y adicciones dl Comissario de Guerra don Marcos de Vierna, por la suma de ciento setenta y un mil reales vellon"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-841

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre el incremento adicional de ocho maravedís al impuesto recaudado sobre los Propios y Arbitrios de los pueblos para financiar los Reales Hospitales de Madrid y San Fernando*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1777].

Fol. – A^{2}. – [1], 2-3 p., [1] p. en bl.

Orden certificada en Burgos, 27 de noviembre de 1777, por Antonio Jiménez Navarro; y que contiene una Real Orden fechada en Madrid, 18 de noviembre de 1777.

Lugar de impresión deducido de la data y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | DON ANTONIO XIMENEZ | Navarro, Cavallero del Orden de | San Juan, Intendente General por | S. M. de esta Provincia de Bur- | gos, y Corregidor de su Capi- | tal. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^{5}]AGO saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [espacio en blanco] | que por (...) Ma- | nuel Bezerra, Contador Ge- | neral de Propios, y Arbi- | trios del Reyno (...) | se me ha dirigido la | Real Orden del el thènor siguiente: | [Al margen dcho.: *Real Orden*] A consulta del Consejo de veinte y uno | de Octubre pròximo pasado, se ha servido | el Rey resolber, que sobre los veinte y seis | mrs. por ciento, consignados por S.M. por | tiempo de diez años en el producto de los | Propios, y Arbitrios de los Pueblos del Rey- | no para los Reales Hospitales de Madrid, y | p. 2: San Fernando, se aumenten, y cobren por | el de dos años solamente otros ocho mrs. | mas tambien por ciento del mismo produc- | to, para los fines à que S. M. los ha destina- | do en la misma forma que se práctica la de los | citados veinte y seis mrs. pero con distin- | cion, y separación uno de otro, empezando | su exaccion, y cobranza desde primero de | Enero próximo de mil setecientos setenta y | ocho, y que su importe se retenga en esa | Thesorerìa de Rentas à disposición del Con- | sejo (...) | (p. 3: lín. 20) Dado en Burgos à veinte y siete de No- | viembre de mil setecientos setenta y sie- | te. | [Espacio en

blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda.*:] *D. Antonio Ximenez* | *Navarro*. | [*Desplazado a la dcha.*:] Por mandado de su Señorìa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Joseph de Arcocha*.

CCPB, n. 000964277-3.

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*. – VITORIA. *Archivo Histórico Provincial*. DH-80-1-18†.

B-842

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre que los pueblos de la provincia no deben facilitar ningún dinero o suministros a un turco llamado Carlos María Canales, supuesto hijo del gobernador de Esmirna*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1777].

Fol. – A^2. – [1], 2-3 p., [1] p. en bl.

Orden certificada en Burgos, 27 de noviembre de 1777, por Antonio Jiménez Navarro; conteniendo el traslado de una Real Cédula fechada en Madrid, 22 de noviembre de 1777.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | DON ANTONIO XIMENEZ | Navarro, Cavallero del Orden de | San Juan, Intendente General por | S. M. de esta Provincia de Bur- | gos, y Corregidor de su Capi- | tal. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^5]AGO saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [espacio en blanco equivalente a una línea] | que de acuerdo del Supremo | Consejo de Castilla, por el | Señor D. Manuel de Bezer- | ra, Contador General de Propios, y Arbi- | trios del Reyno, para comunicar á los Pue- | blos de esta Provincia, se me ha dirigido la | Orden de el thènor siguiente: | [Al margen dcho.: *Real Cédula*.] | Habiendo entendido el Consejo, que | Don Carlos Maria Canales, de nacion Tur- | co, hijo que parece ser de Solimàn Baxá, | Gobernador que fuè de Esmirna, està via- | jando por lo interior del Reyno, y que por | los Pueblos por donde transita, pretende | p. 2: que se le franqueen Bastimentos, y Aloja- | miento de valde, á demás del socorro de | treinta reales vellon, que por lo regular se | le subministra de el fondo de los Propios de | dichos Pueblos, como con efecto lo ha con- | seguido en muchos, â cuyo fin pide Pasa- | portes en las Cabezas de Partido: Se ha ser- | vido resolver por Decreto de este dia, que | V. S. prevenga á los Pueblos de esa Pro- | vincia, que de ningun modo contribuyan | al citado Canales de el fondo de los Propios, | ni de otro caudal alguno público con canti- | dad alguna, ni con Bastimentos, ù otra co- | sa de las que pida, sin pagar su contingen- | gente: Y que V. S. haga que se le remita al | propio tiempo razon, ò Testimonio de las | cantidades que se hubiesen satisfecho á dicho | Turco, por los Pueblos por donde huviese | transitado, y de la orden, ò facultad que | huviere presentado para ello (…) | (lín. 25) Ma- | drid veinte y dos de Noviembre de mil | setecientos setenta y siete (…) | (p. 3: lín. 20) Dado en Burgos à veinte y siete de No- | viembre de mil setecientos setenta y sie- | te. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda.*:] *D. Antonio Ximenez* | *Navarro*. | [*Desplazado a la dcha.*:] Por mandado de su Señorìa. | *Joseph de Arcocha*.

CCPB, n. 000822449-8 [no se recoge la existencia de una última p. en bl.].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*. – LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/581*.

B-843

CATEDRAL DE BURGOS. CABILDO: *Real Provision de Su Magestad, y Señores de su Consejo, por la que se defiere a la instancia hecha por el Dean, y Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de Burgos, para que no se saquen, ni extraigan de su Archivo Instrumentos algunos Originales, debiendose dàr por el Escrivano Real de el Cabildo de ella las Copias correspondientes siempre que se necesiten, ò pidan por algun Juez, ò Tribunal … .* – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1777].

Fol. – [ ]^{1}, A^{1}, B^{2}, [A]^{1}, [ ]^{1}. – [1] h., [1], 2-8 p., [1] h. en bl.

Real Provisión certificada en Burgos, 16 de enero de 1777.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Apost. marg. – Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] [Esc. xil. del Cabildo de la Catedral de Burgos] | REAL PROVISION | DE SU MAGESTAD, | Y SEÑORES DE SU CONSEJO, | POR LA QUE SE DEFIERE A LA INSTANCIA | HECHA POR EL DEAN, Y CABILDO | DE LA SANTA IGLESIA | METROPOLITANA | DE BURGOS, | PARA QUE NO SE SAQUEN, NI EXTRAIGAN DE SU | Archivo Inſtrumentos algunos Originales, debiendoſe dàr por el | Eſcrivano Real de el Cabildo de ella las Copias correſpondientes | ſiempre que ſe neceſsiten, ò pidan por algun Juez, ò Tribunal, | y en caſo de duda ſe franqueen para el cotejo los Ori- | ginales, con cuya preſencia ſe reſuelva. | Año de I776.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Parroquia de San Nicolás (Burgos), 58*; *Catedral*. AL 96-6/12 (75); Papeles Varios*.

B-844

COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE BELÉN (Burgos): [*Tabla de sermones organizados por la cofradía de Nuestra Señora de Belén*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1777].

Lugar y año de impresión (aproximado) deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota$^{(1)}$: En la contabilidad de la cofradía de Nuestra Señora de Belén (Burgos) se anotó en el año 1777 el gasto de 16 reales de vellón por "la impresión de sermones correspondiente a el año de esta cuenta" [ADB. San Lesmes (Burgos), Cofradía de Nuestra Señora de Belén, Cuentas (1702-1736), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-845

CONVENTO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD (Burgos): [*Cartilla ¿del Santísimo Cristo de Burgos?*]. – [Burgos. s.i. 1777].

Nota(1): En septiembre de 1777 la contabilidad del convento de Trinitarios Calzados de Burgos recoge el pago de 10 reales de vellón por la impresión de un número indeterminado de "cartillas" [AHN. Clero secular-regular. Burgos. Trinitarios Calzados. Santísima Trinidad. Libro 1102].

Localización actual desconocida.

B-846

GRAVENTÓS, Plácido (O.S.B.): *Diseño del Discurso preliminar para la Coleccion Diplomatica … .* – Burgos. José de Navas. 1777.

Fol. – A[1]-A16^{2}. – [1-3], 4-62 p., [1] h. en bl.

Autor tomado de Justo PÉREZ DE URBEL, *Varones insignes de la congregación de Valladolid según un manuscrito del siglo XVIII*, [Pontevedra], Museo Provincial de Pontevedra, 1967, p. 345.

Apost. marg. – Párrafos numerados. – Reclamos. – Tabla de equivalencias de números góticos a arábigos susceptibles ser confundidos en la trascripción paleográfica en p. 48.

p. [1]: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] [Cruz] | DISEÑO | DEL DISCURSO | PRELIMINAR | PARA LA COLECCION | DIPLOMATICA. | SU AUTOR | *EL P. F. P. G. BENEDICTINO DE LA CONGREGA-* | *cion de San Benito de Valladolid. Archivista, y Bibliothecario* | *del Real Monasterio de San Pedro de Cardeña*. | [Jarrón xil.] | EN BURGOS. | [Filete de varias piezas tip.] | POR JOSEF NAVAS. AÑO I777.

AGUILAR PIÑAL, IV, n. 2395 [se comenta que: "No cit. por Palau"]. – CCPB, n. 001215040-1 [se identifica al autor como Plácido Grabembros]. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 655r [asiento manuscrito que indica como fuente de información un único ej. con una localización un tato críptica: "Bi M que fue de a. Amezua?". Esta cita puede referirse a la biblioteca de Agustín González de Amezúa, reputado académico y bibliófilo madrileño fallecido en junio de 1956, y sobre cuyo destino pudo especularse en aquellos años, de ahí el interrogante final, que pudiera ser adquirida por la Biblioteca Histórica Municipal de Madrid (a la que se puede identificar bajo las siglas "Bi M") al igual que otras colecciones particulares (el librero Julián Barbazán, habitual intermediario en estas transacciones entre herederos e instituciones culturales, refiere años después en su autobiografía la negativa de la viuda de González de Amezúa a desprenderse de esta parte del patrimonio familiar pese a diferentes ofertas)].[75]

MADRID. *Academia de la Historia*. 9/3976(1). – SANTIAGO DE COMPOSTELA (La Coruña). *Universitaria*. R 4234. – TOLEDO. *Pública*. P.V. 112(1) [falto de la última h. en bl.]*. – VALLADOLID. *Pública*. GE-F 245†.

B-847

[75] BARBAZÁN BENEIT, Julián: *Recuerdos de un librero anticuario madrileño (1897-1969)*, Madrid, Sucs. de J. Sánchez Ocaña y Cía., 1970, p. 221: "La colección reunida durante largos años por D. Agustín era y es envidiable, pues permite tener a mano todos los materiales precisos para preparar cualquier estudio de investigación literaria sin moverse de casa. La biblioteca, a pesar de haber tenido bastantes posibles compradores, sigue igual que a su fallecimiento, mejor dicho, aumentada, ya que aquellas obras en curso de publicación continúa adquiriéndolas su viuda, la cual no ha querido saber nada de las ofertas para su cesión". Sobre el destino definitivo de la biblioteca formada por González de Amezúa se ha indicado que "hoy se encuentra en la Academia de la Historia" (MARSÁ, *El fondo antiguo …*, p. 382).

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Tabla de sermones que se predicarán en el septenario de San José en el año 1777*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1777].

¿Pliego impreso por una sola cara?

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1777 el pago de 24 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de las "tablas de sermones para la función del septenario" de ese año [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-848

RODRÍGUEZ ARELLANO, José Javier: *Avisos que se daba a si misma … S. Teresa de Jesus, y explica en platicas a religiosas ….* – Burgos. José de Navas. 1777.

4º. – ¶-¶¶^{4}, A-Z^4, Aa-Zz^4, Aaa-Fff^4. – [8] h., 414 p., [1] h. en bl.

Notas a pie. – Párrafos numerados. – Reclamos. – Titulillos.

¶1r: *Portada*:

> [Cruz] | AVISOS, | QUE SE DABA A SI MISMA | LA SERAFICA DOCTORA | S. TERESA DE JESUS, | Y EXPLICA | EN PLATICAS A RELIGIOSAS | SU DEVOTO | *El Ilmo*. *Señor Don Joseph Xavier Rodriguez de* | *Arellano*, *Arzobispo de Burgos*, *de el Consejo* | *de su Magestad*. | Y DEDICA | A LAS CARMELITAS DESCALZAS, | Hijas de la Santa Madre. | [Adorno xil. formado por una corona de laurel cerrada cruzada por dos ramas de palma en aspa] | BURGOS. MDCCLXXVII. | [Filete tip.] | POR JOSEPH DE NAVAS, Impresor en dicha Ciudad. | *Con las Licencias necesarias*.

[Ded. del autor a las carmelitas descalzas (s.l., s.f.)]. – L.C. por Antonio Martínez Salazar (Madrid, 09/05/1777). – F.E. (s.l., s.f.).

Nota(1): Los tres siguientes volúmenes que componen esta obra (impresos en Burgos, por José de Navas, entre 1780 y 1786), se publicaron bajo el título: "Avisos espirituales, que dio a sus hijas la Serafica Doctora S. Teresa de Jesus".

Nota(2): su salida al mercado fue anunciada en la prensa de la época, indicando dos puntos de comercialización:

> "*Avisos que se daba á sí misma la Seráfica Doctora Santa Teresa de Jesus*, y explica en platicas á Religiosas su devoto el Ilmo. Sr. *Don Joseph Xaviér Rodriguez de Arellano* Arzobispo de *Burgos*. Se hallará en *Madrid* en casa de *Sancha* y en *Burgos* en la de *Felipe Zuazo*" [*Gazeta de Madrid*, [Madrid], Imprenta Real de la Gazeta, n. 9 (3 de marzo de 1778), p. 88]

AGUILAR PIÑAL, VII, n. 1201 [se describen los cuatro volúmenes que componen esta obra bajo un mismo registro]. – CCPB, n. 000060078-4 [se recoge un título parcialmente erróneo: "y explica en platicas a religiosos [sic religiosas]"]. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 654r y 657r [se describen los cuatro vol. de esta obra bajo un único asiento, incluyendo una transcripción (con algunos errores menores) de la

portada del primer vol.; se toma la información desde un ejemplar de MADRID. *Nacional*. 3/20663]. – GARCÍA RÁMILA, *Bibliografía burgalesa*, p. 212 [se citan los cuatro volúmenes que componen esta obra en un único registro, bajo el tít. y fecha de publicación de este primer tomo]. – HERGUETA, II, p. 276-277 [se transcribe la portada con un error: "e Ilmº" (en lugar de "El Ilmo."); se describe una extensión incompleta al obviar la existencia de [8] h. iniciales; se indica la existencia de un ej. en la biblioteca particular de Eloy García de Quevedo, en Burgos (actualmente en BURGOS. *Instituto Cardenal López de Mendoza*, sign. 4-16), otro en la "Biblioteca de los PP. Carmelitas de Burgos"].

ÁGREDA (Soria). *Concepcionistas*. 67. – ÁVILA. *Pública*. PA S.E./1066; PA 6/805. – AZPEITIA (Guipúzcoa). *Santuario de Loyola*. 0033,1-009. – BARCELONA. *Biblioteca de Cataluña*. Res 326-8. – BOGOTÁ. *Instituto Caro y Cuervo*. R696A. – BUENOS AIRES. *Nacional*. S2AH341621. – BURGOS. *Archivo "Silveriano"*. CARM 1803(I), CARM 2032, CARM 1802(I), CARM 540(I); *Catedral*. AL 6-5b/8; 6-4/B-2560; *Facultad de Teología*. PX 218 [falto de las p. 393-414 y de la última h. en bl.]*, PX 213/1, PX 219*; *Instituto Cardenal López de Mendoza*. 4-16. – CÁDIZ. *Pública*. XVIII-3.640. – CASTILLA-LA MANCHA. *Sin permiso de divulgación*. – CASTILLA Y LEÓN. *Sin permiso de divulgación*; *Sin permiso de divulgación*. – CIUDAD DE MÉXICO (México). *Nacional*. 248 ROD.a. 1777, 248 ROD.a. 1777. – COMUNIDAD VALENCIANA. *Sin permiso de divulgación*. – CÓRDOBA. *Diocesana*. R.18/17107; *Pública*. 8-168. – GRANADA. *Facultad de Teología*. A-R 61 j-1777. – GUADALUPE (Cáceres). *Monasterio de Santa María*. FG. 3626. – LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*. – LAZCANO (Guipúzcoa). *Benedictinos*. C-V-139. – MADRID. *Nacional*. 3/20663 V.1, 3/54140 V.1†; *UCM Marqués de Valdecilla*. BH FLL 26222†. – MURCIA. *Provincia Franciscana*. 339. – ONDA (Castellón de la Plana). *Carmelitas*. 34/112. – OÑATE (Guipúzcoa). *Santuario de Arantzazu*. SS 5-6-5. – PAMPLONA. *Capuchinos*. 1151-2-13. – SALAMANCA. *Pontificia*. VZ.FA/3-120 15116. – SAN CUGAT DEL VALLÉS (Barcelona). *ESADE*. Fondo Borja. *L 21-II-25. – SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (Madrid). *Abadía del Valle de los Caídos*. FH1007; *Monasterio*. 43-II-16-19. – SANTIAGO DE COMPOSTELA (La Coruña). *Franciscanos*. 11-13-27. – SANTO DOMINGO DE LA CALZADA (La Rioja). *Catedral*. 10-2-6. – SEGOVIA. *Cistercienses*. 616. – TOLEDO. *Provincia Franciscana*. 7/546. – TUDELA (Navarra). *Pública*. FA/1142. – VALENCIA. *Facultad de Teología*. B24. – VALLADOLID. *Agustinos*. SM 9502; *Universitaria*, Santa Cruz. U/Bc 06979. – VALVANERA (La Rioja). *Abadía*. FA/466. – ZAMORA. *Diocesana*. V./3127.

- 1778 -

B-849

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1764-1791: José Javier Rodríguez Arellano): [*Carta pastoral del arzobispo de Burgos dirigida a la clerecía y fieles de su diócesis sobre la usura*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1778].

Fol. – A-I^{2}. – [1], 2-36 p.

Carta pastoral fechada en el palacio arzobispal de Burgos, 13 de junio de 1778, por José Javier, arzobispo de Burgos.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Notas a pie. – Párrafos numerados. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | DON JOSEPH XAVIER | Rodriguez de Arellano, por la | gracia de Dios, y de la Santa Sede | Apostolica, Arzobispo de Burgos, | del Consejo de S. M. &c. | [espacio en blanco equivalente a una línea] | *A TODA LA VENERABLE CLERECIA*, *Y DEMAS* | *Fieles de nuestro Arzobispo*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | §. I. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | I [M^{10}]Uchas veces os havrà dicho el desengaño, | que es menos peligroso el enemigo | manifiesto, que el oculto. De aquel | se sabe, que lo es, y puede librar- | nos de èl la precaucion. Pero este por | ignorado triunfa de nuestro descuido. | Si mi enemigo (decia David) quisiera | hacerme mucho mal, yo me esconde- | ria de èl, y con huir de su vista, me | librarìa acaso de su colera. Siendo ene- | migo declarado, su persecucion no me cogerìa de susto, y esta- | rìa de prevencion el sufrimiento. Pero que me persiga, como ene- | migo, el que aparenta no serlo, manìfestandome corresponden- | cia cariñosa, y comiendo conmigo en una misma mesa, es un | combate, que no se puede resistir, porque es peligro, que nadie | puede precaver (…) | (p. 2: lín. 5) De los vicios, que son nuestros mayores enemigos, de- | bemos discurrir del mismo modo. En su propria figura todos son | horribles, pero suavizan su horror, si se cubren con capa de vir- | tud (…) | (lín. 18) ¿Que cosa havrá mas fea, que la usura, quando se de- | xa ver con su propria cara, sin que el afeyte mude su figura? La | aborrece la humanidad, la detesta el bien comun, y la abomina | la vida civil (…) | (p. 36: lín. 41) De nuestro Palacio Arzobispal de Bur- | gos à I3. de Junio de I778. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Joseph Xavier*, *Arzobispo de Burgos*.

CCPB, n. 000237716-0.

BURGOS. *Catedral*. Papeles varios [3 ej.]*. – CUENCA. *Seminario*. 208-B-18 (29). – MADRID. *Academia de la Historia*. 4/446(11bis). – TOLEDO. *Pública*. Caj. fol. 4-23107(19)*.

B-850

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1764-1791: José Javier Rodríguez Arellano): *Pastorales edictos, platicas, y declamaciones, que hacia a su diocesi … don Joseph Xavier Rodriguez de Arellano, Arzobispo de Burgos … Tomo quinto*. – Burgos. José de Navas. 1778.

4º. – ¶-¶¶^{4}, A-Z^4, Aa-Zz^4, Aaa-Zzz^4. – [8] h., 552 p.

Errata en pag.: 346 (en lugar de 146).

Notas a pie. – Párrafos numerados. – Reclamos. – Titulillos.

¶1r: *Portada*:

> [Cruz] | PASTORALES EDICTOS, | *PLATICAS*, | Y DECLAMACIONES, | *QUE HACIA A SU DIOCESI*, | EL ILUSTRISIMO SEÑOR | *DON JOSEPH XAVIER RODRIGUEZ* | *de Arellano*, *Arzobispo de Burgos*, *de el Consejo de S.M.* &c. | Y DA A LUZ | *Con deseo del universal beneficio de su Grey*, | Y CONSAGRA | AL GLORIOSISIMO PATRIARCHA SAN JOSEPH. | TOMO QUINTO. | [Adorno xil. formado por una corona de laurel cerrada cruzada por dos ramas de palma en aspa] | BURGOS. MDCCLXXVIII. | [Filete tip.] | POR JOSEPH DE NAVAS, Impresor en dicha Ciudad. | *Con las Licencias necesarias*.

[Ded. del autor a San José, "gloriosisimo patriarcha" (s.l., s.f.)]. – L.C. por Antonio Martínez Salazar (Madrid, 21/01/1778). – F.E. (s.l., s.f.).

AGUILAR PIÑAL, VII, n. 1200. – CCPB, n. 000065765-4. – HERGUETA, II, p. 273-275 [se describe una extensión incompleta al obviar la existencia de [8] h. iniciales].

ASTORGA (León). *Seminario*. FA.5168. – ASTURIAS. *Sin permiso de divulgación*. – ÁVILA. *Pública*. PA 7/1048. – BARCELONA. *Universidad de Barcelona*, *CRAI Reserva*. 07 M-1815bis5. – BURGOS. *Archivo "Silveriano"*. PAS 885(V); *Catedral*. AL 6-5b/2, 6-4/B-2566, AL 6-5b/3; *Diputación*. 2673; *Facultad de Teología*. PX 214/5*, PX 212/5, PX 216/5, 215/5; *Instituto Cardenal López de Mendoza*. 4-12; *Pública*. 3217(V). – CIUDAD DE MÉXICO (México). *Nacional*. 253 ROD.p. 1776. – ESPARTINAS (Sevilla). *Provincia Bética O.F.M*. XVIII 679. – LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*. – MADRID. *Nacional*. 2/70743 V.5†, 3/67505 V.5. – MURCIA. *Provincia Franciscana*. 1226. – OÑATE (Guipúzcoa). *Santuario de Arantzazu*. SS 5-6-4(V). – PAMPLONA. *Capuchinos*. 369-3-04; *Universitaria*. FA 150.888(V). – SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (Madrid). *Monasterio*. 5-II-59-63. – SANTO DOMINGO DE SILOS (Burgos). *Abadía*. HI5-d1-2(V). – SEVILLA. *Arzobispado*. 23/43. – TEPOTZOTLÁN (México). *Colegio de San Francisco Javier*. – TOLEDO. *Pública*. 9700. – VALENCIA. *Escolapios*. XVIII/5429. – VALLADOLID. *Agustinos*. SM 00427; *Universitaria*, *Santa Cruz*. U/Bc 06976. – VITORIA. *Seminario*. TE-22644.

B-851

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1764-1791: José Javier Rodríguez Arellano): *Pastorales edictos, platicas, y declamaciones, que hacia a su diocesi … don Joseph Xavier Rodriguez de Arellano, Arzobispo de Burgos … Tomo sexto*. – Burgos. José de Navas [y José de Astúlez]. 1778.

4º. – ¶-¶¶^{4}, ¶¶¶^{2}, A-Z^4, Aa-Zz^4, Aaa-Kkk^4, Lll^2. – [10] h., 450 p., [1] h. en bl.

Identidad del segundo impresor (solo responsable de la tirada de los cuadernos con sign. A-E) deducida de la menor calidad del papel respecto al consumido en el resto de esta publicación, diferencias en la composición tip. (ausencia de titulillos, mayor tamaño de la fuente empleada en las notas a pie de página, etc.) y de la inicial xil. y adornos tip. en p. 1.[76]

[76] Se desconoce el porqué de la colaboración menor de una segunda imprenta local en la publicación de este vol. Es probable que fuera la sobrecarga de trabajo temporal del taller principal (el de José de Navas, que en 1778 también había

Notas a pie. – Párrafos numerados. – Reclamos. – Titulillos en p. 41-450.

¶1r: *Portada*:

> [Cruz] | PASTORALES EDICTOS, | *PLATICAS*, | Y DECLAMACIONES, | *QUE HACIA A SU DIOCESI* | EL ILUSTRISIMO SEÑOR | *DON JOSEPH XAVIER RODRIGUEZ* | *de Arellano*, *Arzobispo de Burgos*, *de el Consejo* | *de S. M.* &c. | Y DA A LUZ | *Con deseo del universal beneficio de su Grey*, | Y CONSAGRA | Al Glorioso Apostol de las Indias San Francisco | Xavier. | TOMO SEXTO. | [Adorno xil. formado por una corona de laurel cerrada cruzada por dos ramas de palma en aspa] | BURGOS. MDCCLXXVIII. | [Filete tip.] | POR JOSEPH DE NAVAS, Impresor de dicha Ciudad. | *Con las Licencias necesarias*.

[Ded. del autor a San Francisco Javier, "glorioso apostol de las Indias" (s.l., s.f.)]. – L.C. por Antonio Martínez Salazar (Madrid, 21/01/1778). – F.E. (s.l., s.f.).

Nota(1): su salida al mercado fue anunciada en la prensa de la época, indicando dos puntos de comercialización:

> "Tomo sexto de las Pastorales, Pláticas y Declamaciones del Ilmo. Sr. D. Joseph Xavièr Rodriguez de Arellano, Arzobispo de Burgos. Se hallará en Madrid en casa de Sancha, y en Burgos en la de Felipe Suazo" [*Mercurio histórico y político* ..., Madrid, Imprenta Real de la Gazeta, vol. I (enero de 1779), p. 111].

AGUILAR PIÑAL, VII, n. 1200. – CCPB, n. 000126001-4 [no se advierte en la extensión la existencia de una última h. en bl, y, en consecuencia, se describe erróneamente un último cuaderno con la sign. Lll^1 (en vez de Lll^2)]. – HERGUETA, II, p. 273-275 [no se describe el formato ni la extensión].

ASTORGA (León). *Seminario*. FA.5169. – ASTURIAS. *Sin permiso de divulgación*. – ÁVILA. *Pública*. PA 7/1049. – BARCELONA. *Universidad de Barcelona*, CRAI Reserva. M-1815bis6. – BURGO DE OSMA (Soria). *Seminario*. H-2185, H-2188. – BURGOS. *Archivo "Silveriano"*. PAS 886(VI), PAS 885(VI), PAS 887(VI); *Catedral*. 6-4/B-2567, AL 6-5b/7, AL 6-5b/6; *Diputación*. 2673; *Facultad de Teología*. PX 214/6 [la última h. en bl. funciona como h. de guarda pegada a la cubierta posterior de pergamino]*, PX 215/6*, Px 212/6; *Pública*. 3218(VI). – ESPARTINAS (Sevilla). *Provincia Bética O.F.M.* XVIII 645. – MADRID. *Nacional*. 2/70744 V.6†, 3/67506 V.6. – MURCIA. *Provincia Franciscana*. 6688(II). – OÑATE (Guipúzcoa). *Santuario de Arantzazu*. SS 5-6-4(VI). – PALENCIA. *Seminario*. 78/13. – PAMPLONA. *Universitaria*. FA 150.888(VI). – SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (Madrid). *Monasterio*. 5-II-59-63. – SANTO DOMINGO DE SILOS (Burgos). *Abadía*. HI5-d1-2(VI). – SEVILLA. *Arzobispado*. 23/44. – TOLEDO. *Pública*. 9701. – VALENCIA. *Escolapios*. XVIII/5430. – VALLADOLID. *Agustinos*. SM 00428; *Universitaria*, *Santa Cruz*. U/Bc 06977. – ZARAGOZA. *Escolapios*. 49-f-18.

B-852

BURGOS (Archidiócesis). Subdelegación de Cruzada: [*Mandamiento de los subdelegados de la Santa Cruzada sobre la cantidad a abonar por el repartimiento realizado en la diócesis de Burgos para pagar la renta del subsidio ordinario de 1777*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1778].

Pliego impreso por una sola cara (42 x 31 cm).

impreso, esta vez en solitario, el tomo V de esta obra [CCPB, n. 000065765-4], además de atender encargos ocasionales del obispado, de otras instituciones y de particulares) la que explique el recurso a la competencia para sacar adelante este importante proyecto editorial.

Documento fechado en Burgos, 10 de marzo de 1778, por el doctor Juan de Tobía y Zuazo, el doctor Pedro Domingo Sotovela y el doctor Vicente Ramírez.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para la catedral y diócesis de Burgos en esta época. – Año de impresión deducido de la data.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | SUBSIDIO. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [N^2]OS LOS COMISSARIOS, JUECES APOSTOLICOS, | y Reales Subdelegados de la Santa Cruzada, Subsidio, y Escu- | sado, y demas Gracias de este Arzobispado, y su comprehen- | sion, &c. [Espacio en blanco] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [S^2]Alud, y gracia: Hacemos ſaber, como el repartimiento echo, para la paga de la Gracia, del Subſidio, correſpondiente al año | entero proximo pasado de mil ſetecientos ſetenta y ſiete, que es el ſegundo del quinquenio quadrageſimo ſecundo, con- | cedida à ſu Mageſtad Catholica, para la Guerra contra Infieles; y cargando por aora noventa maravedis al millar, os ha toca- | do pagar [espacio en blanco] | [espacio en blanco equivalente a varias líneas] | cuya cantidad os amonestamos, requerimos, y mandamos, en virtud de Santa Obediencia, pongais à vueſtra coſta, y miſsion en | eſta Ciudad de Burgos, y Mayordomìa de la Santa Igleſia Metropolitana de ella (...) | la mitad para primero de Mayo, y la otra mitad para prime- | ro de Octubre de el preſente año (...) | (lín. 48) Dada en la Ciudad de Burgos à diez de Marzo de mil ſetecientos ſe- | tenta y ocho. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Doct. Don Juan de Tovia* | *y Zuazo*. [Espacio en blanco] | *Doct*. *Don Pedro Domingo* | *Sotovela*. [Espacio en blanco] | *Doct*. *Don Vicente* | *Ramirez*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] Valga por Sello. [Cruz] [Espacio en blanco] [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado del Arzobispo, mi Señor. | *Phelipe Anejo*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] Tomò la razon | *Don Joseph Arredondo*, | Contador.

Nota(1): El único ej. localizado (en el Archivo Histórico Nacional, procedente de la desamortización del monasterio de Santa María del Espino, localizado en Santa Gadea del Cid, Burgos) no está recogido en el CCPB, pese a que otros impresos del mismo fondo sí están descritos.

MADRID. *Archivo Histórico Nacional*. Clero secular y regular. Leg. 1373*.

B-853

BURGOS. Ayuntamiento: [*Arancel de los derechos que se pagan por la introducción de géneros comestibles, carbón, leña y paja en la ciudad de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1778].

Dos pliegos pegados e impresos por una sola cara.

Autor corporativo, tít., datos editoriales y características formales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): A principios de febrero de 1778 la Junta de Propios del ayuntamiento de Burgos aprobó el pago de 217 reales con 3 maravedís de vellón a José de Astúlez, propietario de una imprenta, por la impresión de 100 ej. de los "arancel de portazgos de esta ciudad mandado imprimir por el señor intendente [...] con inclusión de las Tablas en que se han colocado, y colgado en las Puertas y Barras de ella". En la factura presentada por este tipógrafo se desglosaron cada uno de los costes: 50 reales por la composición del molde de dos pliegos de "marca mayor"; 70 reales con 20 maravedís por la tirada de cien ej.; 40 reales por 200 pliegos de papel blanco; 24 reales por pegar los dos pliegos que formaban cada uno de los aranceles y adherirlos a unas tablas de madera; 32,5 reales por las "cinco tablas pagadas al carpintero Eugenio Sáez" [AMB. LA-325, f. 37 (3 de febrero de 1778)].

Localización actual desconocida.

B-854

BURGOS. Ayuntamiento: [*Arancel de precios de los comestibles que se venden en las tiendas de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1778].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): A principios de marzo de 1778 la Junta de Propios del ayuntamiento de Burgos aprobó el pago de 45 reales de vellón a José de Astúlez, propietario de una imprenta, por la impresión de 400 ej. de los "aranceles de [precios] de comestibles" [AMB. LA-325, f. 57r (5 de marzo de 1778)].

Localización actual desconocida.

B-855

BURGOS. Ayuntamiento: [*Esquela que convoca a los vocales de las colaciones de Burgos a la elección del procurador síndico personero y de los diputados del común*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1778].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En 1778 la escribanía del ayuntamiento de Burgos abonó a José de Astúlez, propietario de una imprenta, 8 reales de vellón por 96 "esquelas que han tirado para distribuirlas entre los comisarios de las ocho colaciones, a fin de que se convocasen para las elecciones de oficios de república" [AMB. LA-328, f. 7v (14 de enero de 1779)].

Localización actual desconocida.

B-856

BURGOS. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Burgos sobre la observancia de la Real Cédula de 16 de enero de 1772 sobre la veda de caza y pesca*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1778].

Fol. – A^2. – [1], 2-4 p.

Orden fechada en Burgos, 24 de marzo de 1778, por Antonio Jiménez Navarro.

Autor corporativo y tít. deducidos del texto. – Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | DON ANTONIO XIMENEZ | Navarro, Cavallero del Orden de | San Juan, Intendente General por | S. M. de esta Provincia de Bur- | gos, y Corregidor de su Capi- | tal. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^5]AGO saber à la Justicia de [espacio en blanco] | [espacio en blanco] | que por Don Juan Anto- | nio Rero, y Peñuelas, de | acuerdo del Supremo Con- | sejo de Castilla, para comunicar á los Pue- | blos comprehendidos en el districto de es- | te Corregimiento, se me ha comunica- | do la Carta-Orden del tènor siguiente: | [Al margen izdo.: *Carta-Orden*.] Haviendo llegado à entender el Con- | sejo el

abandono con que en lo comun se | mira por las Justicias del Reyno el cum- | p. 2: plimiento de la obligacion, que se les im- | puso por uno de los capitulos de la Real | Cèdula de diez y seis de Enero de mil | setecientos setenta y dos, que trata de la | Veda de Caza, y Pesca, á fin de que anual- | mente, y en sus debidos tiempos la hi- | ciesen pùblicar, para que asi tubiese pun- | tual observancia, de cuya omision resulta | su transgresion en la mayor parte, cazan- | do, y pescando en los tiempos prohivi- | dos, y aun en los permitidos, haciendo- | lo con los instrumentos excluìdos por la | misma Real Cèdula, y sugetos á quienes | les vàn señalados tiempo, y forma para | hacerlo. Deseoso el Consejo de evitar es- | ta contravencion, y perjuicios que de ello | se ocasionan: Ha acordado, que por pun- | to general se recuerde á todos los Corre- | gidores, Gobernadores, y Alcaldes Mayo- | res del Reyno, hagan que las respectivas | Justicias procedan inmediatamente à la pu- | blicacion de la expresada Real Cèdula en | todos los Pueblos de su Jurisdiccion, ce- | lando su total observancia, dando quen- | ta al Consejo por mi mano de lo que re- | sulte (…) | (p. 4: lín. 1) Da- | do en Burgos à veinte y quatro de Marzo | de mil setecientos setenta y ocho. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Antonio Ximenez* | *Navarro*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señorìa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Joseph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Municipal*. HI-3135*.

B-857

BURGOS. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Burgos sobre que solo los dueños de las tierras que se estuviesen sembrando, o sus empleados, pueden tirar con escopeta a las palomas durante este tiempo*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1778].

Fol. – A^2. – [1], 2-3 p., [1] p. en bl.

Orden fechada en Burgos, 10 de julio de 1778, por Antonio Jiménez Navarro.

Autor corporativo y tít. deducidos del texto. – Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | D. ANTONIO | XIMENEZ NAVARRO, | CAVALLERO | DEL ORDEN DE SAN JUAN, | *INTENDENTE GENERAL POR S. M.* | *de la Ciudad*, *y Provincia de Burgos*, *y Corre-* | *gidor de esta Capital*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^7]AGO saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [espacio en blanco] | [espacio en blanco] | que de acuerdo del Supremo Con- | sejo de Castilla, para comunicar á | los Pueblos de la Jurisdiccion de mi | Corregimiento, se me ha remitido | la Carta-Orden, que dice asi: | [Al margen izdo.: *Carta-Orden*.] Por el Conde de Pernia, Vecino de esta Villa, | y otros varios Sugetos, dueños de Palomares en dife- | rentes Pueblos de el Reyno, se ha acudido al Consejo | por su Sala de Justicia, quejandose del abuso que ge- | neralmente se hace, del permiso que se dà por el Ca- | pitulo 9. de la Real Cèdula de Veda de Caza, y Pes- | ca de diez y seis de Enero de mil setecientos setenta y | dos, para tirar con Escopeta à las Palomas, con lo que | experimentan considerables perjuicios, para cuyo reme- | p. 2: dio han pedido se tomase la correspondiente providencia. | Y en su inteligencia (…) | ha sido servido el Consejo declarar, | que el permiso que se concede por el citado Capitulo | 9. de dicha Real Cèdula, para que en los tiempos de | Sementera, y recoleccion de Frutos se pueda tirar con | Escopeta á las Palomas, y entonces solo en los sitios, | y parages en que se estubiese haciendo la Sementera, | y no hubiese nacido el Fruto, y èste se estè benefician- | do, se entienda solo para que por sì puedan hacerlo | los Dueños de los mismos Frutos, ò sus Criados, y do- | mesticos, sin permitir las Justicias que otra Persona | alguna tire á las Palomas en aquel tiempo, y sitios (…) | (p. 3: lín. 5) Dado en | Burgos á diez de Julio de mil setecientos setenta y ocho. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Antonio Ximenez* | *Navarro*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] |

[*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señorìa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Joseph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Municipal*. HI-3135*.

B-858

BURGOS. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Burgos comunicando una Real Cédula que permite la extracción de aceite a países extranjeros siempre que el precio en origen no supere los 25 reales de vellón, y que levantaba la prohibición para exportar aceite a la isla de Mallorca*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1778].

Fol. – A^6. – [1], 2-10 p., [1] h. en bl.

Orden certificada en Burgos, 22 de julio de 1778, por Antonio Jiménez Navarro; conteniendo un traslado de una Real Cédula fechada en Aranjuez, 12 de mayo de 1778.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | DON ANTONIO XIMENEZ | Navarro, Cavallero del Orden de | San Juan, Intendente General por | S. M. de la Ciudad, y Provincia de | Burgos, y Corregidor de esta Ca- | pital. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^5]AGO saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [espacio en blanco] | que de acuerdo de el Real, | y Supremo Consejo de Cas- | tilla, para comunicar á los | Pueblos del districto de el Corregimiento | de mi cargo, se me ha dirigido la Real | Cèdula del tènor siguiente: | p. 2: [Al margen izdo.: *Real Cèdula de* | *S. M. y Señores del* | *Consejo*, *por la qual se* | *permite por aora la ex-* | *traccion de Aceyte à* | *paìses extrangeros*, | *siempre que el precio* | *de cada arroba no ex-* | *ceda de veinte y cinco* | *reales de vellon en la* | *Ciudad ò Puerto*, *don-* | *de se embarque*, *inclu-* | *so el porte*; *y se decla-* | *ra que la Isla de Ma-* | *llorca queda en liber-* | *tad de hacer sus extrac-* | *ciones de aceyte con ar-* | *reglo à la providencia* | *del Consejo de veinte* | *de Mayo de mil sete-* | *cientos sesenta y siete*, | *y Real Orden de diez* | *y siete de Junio de mil* | *setecientos setenta y* | *tres*, *que se citan*, *con* | *lo demàs que se expre-* | *sa*.] (...) | (p. 10: lín. 23) Dado en Burgos á veinte y dos de Ju- | lio de mil setecientos setenta y ocho. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Antonio Ximenez* | *Navarro*. | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señorìa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Joseph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Municipal*. HI-5590 [su catálogo describe erróneamente un formato “4º mayor”]†.

B-859

BURGOS. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Burgos comunicando una Real Cédula que confirma varias Reales Órdenes dirigidas al fomento de la imprenta y del comercio de libros en estos reinos, y que contiene varias declaraciones sobre los privilegios editoriales*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1778].

Fol. – A^6. – [1], 2-11 p., [1] p. en bl.

Orden certificada en Burgos, 29 de julio de 1778, por Antonio Jiménez Navarro, conteniendo el traslado de una Real Cédula fechada en Aranjuez, 9 de julio de 1778.

Autor corporativo y tít. deducidos del texto. – Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | DON ANTONIO XIMENEZ | Navarro, Cavallero del Orden de | San Juan, Intendente General por | S. M. de la Ciudad, y Provincia de | Burgos, y Corregidor de esta Ca- | pital. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^{5}]AGO saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [espacio en blanco] | que para comunicar á los | Pueblos comprehendidos en | el districto del Corregimien- | to de mi cargo, se me ha dirigido la | Real Cèdula del tènor siguiente: | p. 2: [Al margen izdo.: *Real Cèdula de* | *S. M. y Señores del* | *Consejo*, *por la qual se* | *confirman*, *y revalidan* | *varias Reales Ordenes* | *expedidas*, *y dirigidas* | *al fomento del Arte de* | *la Imprenta*, *y del Co-* | *mercio de Libros en es-* | *tos Reynos*, *y se hacen* | *diferentes declaracio-* | *nes en punto à los Pri-* | *vilegios que se conce-* | *dan para las impresio-* | *nes*, *y reimpresiones de* | *Libros en la conformi-* | *dad que se expresa*] (…) | (p. 11: lín. 5) Dado en | Burgos á veinte y nueve de Julio de mil | setecientos setenta y ocho. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Antonio Ximenez* | *Navarro*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señorìa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Joseph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Municipal*. HI-5572 [2 ej.; su catálogo describe erróneamente un formato “4º mayor”]*.

B-860

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Edicto del intendente de Burgos comunicando a los vendedores de semillas de cereales y a los escribanos una Real Pragmática promulgada por el rey Felipe IV en el año 1632*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1778].

Pliego impreso por una sola cara.

Edicto fechado en Burgos, [s.f. pero ca. 19 de agosto de 1778].

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | D O N A N T O N I O X I M E N E Z N A V A R R O, | Cavallero del Orden de San Juan, Intendente General por S. M. de | la Ciudad, y Provincia de Burgos, y Corregidor de esta Capital. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{4}]AGO saber al Pùblico, para que ninguno alegue ignorancia en lo subcesivo, | que las Personas, que vendieren Trigo, Centeno, Cebada, y otras Semi- | llas al Fiado, deberán proceder con entero arreglo á lo prevenido en la | Real Pragmática del Rey Phelipe IV. del año 1632. que es la Ley I4. | titulo 25. libro 5. de la Recopilacion, cuyo tènor es el siguiente: | ,, Ordenamos, y mandamos que agora, y de aqui adelante en todas las Ciuda- | ,, des, villas, y Lugares de los Adelantamientos de Burgos, Campos, y Leon, las | ,, personas que vendieren Trigo, Cebada, Centeno, y otras Semillas fiado, no pue- | ,, dan reservar en sì eleccion de cobrarlo en dinero, ò en pan, sino, que si el con- | ,, trato fuera emprestido, la restitucion haya de ser, y sea en el mismo genero, y | ,, si fuera venta, la paga haya de ser en dinero, sin que el Comprador quede obli- | ,, gado à darlo en otra especie, y haviendo de haver eleccion, èsta haya de ser del | ,, Comprador; y que no se pueda vender fiado ningun Trigo, Cebada, Centeno, | ,, ni otras Semillas, á pagarlos á mayores valìas de los Mercados, probadas por Testi- | ,, monio sacado por el Vendedor, ò por otra Persona sin citacion del Comprador, | ,, sino que el precio haya de ser, ni el mayor, ni el menor, sino el mediano que va- |

„liere en los quatro Mercados continuos del mes, ò meses que se señalaren por las | „ Partes; y para que se sepa el dicho precio, y valìas, mandamos que las Justicias de | „ las dichas Ciudades, Villas, y Lugares, donde se hicieren los Mercados, de su ofi- | „ cio ante el Escribano de Ayuntamiento, haviendo precedido informacion necesaria | „ de ello, dexen declarado las dichas valìas, y el Escribano lo tenga de manifiesto pa- | „ ra dàr certificacion de ello, por las quales se ha de estàr, y estè, y el precio media- | „ no que resultàre de los dichos quatro Mercados, sea al que los Compradores ten- | „ gan obligacion de pagar, y no mas; y las obligaciones, y contratos que de otra ma- | „ nera se hicieren no valgan, y se reduzcan á lo que por esta nuestra Cèdula se orde- | „ na, y manda, so pena que el Vendedor que contraviniere á lo susodicho, tenga | „ perdido el pan que revendiere, ò su valor, aplicado por tercias partes, Camara, | „ Juez, y denunciador; y los Escribanos no reciban las obligaciones, ni las otorguen | „ contra lo que aqui se dispone, so pena de quatro años de suspension de oficio, y | „ de cinquenta mil maravedis aplicados en la dicha forma. | A los Vendedores, y Escribanos que contravinieren á lo dispuesto en esta Ley, | se les castigará irremisiblemente con las penas en ella impuestas; y bajo la de doscien- | tos ducados, ninguno sea osado quitar este Edicto. Burgos [pequeño espacio en blanco] de [espacio en blanco] de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Antonio Ximenez* | *Navarro*. | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señorìa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Joseph de Arcoch*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 6 [fecha de publicación manuscrita: 19 de agosto de 1778]*.

B-861

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la prórroga de diez años del arbitrio de dos maravedís por cántara de vino para la financiación de la Real Casa de Hospicio y Niños Expósitos de la capital*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1778].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 2 de marzo de 1778, por Antonio Jiménez Navarro.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta deducida al tratarse del taller que atendía habitualmente los encargos de la intendencia burgalesa en esta época.

Impreso por una sola cara.

[ ]1r: [Cruz] | DON ANTONIO XIMENEZ NAVARRO, | Cavallero del Orden de San Juan, Intendente | General de esta Provincia de Burgos, y Corre- | gidor de su Capital por S. M. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{2}]AGO saber à la Justicia, Ayuntamiento, y Concejo del [espacio en blanco] de | [espacio en blanco] como S. M. á consulta del Real, y Supremo Con- | sejo de Castilla, por Real Provision expedida en veinte y nueve de Octubre del | año pasado de mil setecientos setenta y siete, se ha servido prorrogar por otros diez | años la Concesion de la contribucion de dos mrs. en cantara de Vino, para la ma- | nutencion de la Real Casa de Hospicio, y Niños Expositos de esta Ciudad, de | que el infraescrito Escribano da fee: y debiendo empezar los diez años de esta | nueba Concesion desde primero de Julio de este presente año, y hallandose dich[pequeño espacio en blanco] | [espacio en blanco] | Encabezado por la citada contribucion con dicha Real Casa de | Hospicio, y Niños Expositos; ordeno, y mando à dicha Justicia, Ayunta- | miento, y Concejo, que en los tercios de Abril, Agosto, y Diciembre de ca- | da uno de los diez años, ò en una sola paga, como mejor se les acomode, | acudan à pagar en esta Ciudad su respectivo contingente, como tambien lo que | deban por el tiempo anterior, para evitar por este medio los apremios, que de | lo contrario se libraràn contra los morosos: Y al Veredero, que entregue este | Despacho, le daràn recibo de èl, à continuacion de un Pliego que lleba pa- | ra este efecto, sin satisfacerle derechos algunos por esta razon, mediante estar- | le yà señalados los que ha de percibir en el Despacho de Vereda, que lleba | para la distribucion de otras Ordenes del Real servicio. Dado en Burgos à dos | de Marzo de mil setecientos setenta y ocho. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Antonio Ximenez* | *Navarro*.

| [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señorìa. | *Angel Arnaiz*.

VITORIA. *Archivo Histórico Provincial*. DH-80-1-21†.

B-862

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la recaudación en esta provincia del impuesto de utensilios para el mantenimiento del ejército*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Astúlez? s.a. pero 1778].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 26 de marzo de 1778, por Antonio Jiménez Navarro.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para la intendencia en esta fecha.

Última p. en bl.

Nota$^{(1)}$: Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964268-4 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Antonio Ximenez Navarro … Intendente General por S.M. de la ciudad, y provincia de Burgos … hago saber … que haviendose formado por la Contaduria principal del Egèrcito, y Reyno de Castilla, el repartimiento de la Contribucion de Utensilios para atender à la subsistencia de las tropas del mismo, en todo el presente año, sobre el pie del vecindario que resulta por las diligencias de unica contribucion … ha tocado á esta provincia … doscientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y dos reales, y diez y siete maravedis de vellon"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-863

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre el cobro de los derechos de millones o sisas en el vino, aceite, vinagre y carnes a los eclesiásticos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1778].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 30 de marzo de 1778, por Antonio Jiménez Navarro.

Autor corporativo y tít. deducidos del texto. – Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Impreso por una sola cara.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON ANTONIO XIMENEZ NAVARRO, | Caballero del Orden de San Juan, Intendente General, | por S. M. de la Ciudad, y Provincia de Burgos, y Cor- | regidor de

esta Capital. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{5}]*AGO saber à las Justicias*, *Ayuntamientos*, *Concejos, y Jun-* | *tas de Propios y Arbitrios de los Pueblos de esta Provincia*, | *como en la visita egècutada por mi*, *de orden de S. M. en va-* | *rios Pueblos en el año proximo pasado*, *he reconocido el per-* | *judicial abuso de que los Eclesiasticos no contribuyen en los* | *Puestos pùblicos*, *ni en los Generos de su consumo*, *sugetos à la contribucion* | *de Millones*, *con los derechos impuestos en ellos con este titulo*, *ò* | *los que vulgarmente se dicen de Sisas*, *en contravencion à las Reales Or-* | *denes*, *Cèdulas de S. M. y Breves Pontificios*, *que mandan los pague el Es-* | *tado Eclesiastico hasta en la cantidad de diez y nuebe millones y medio*, *en* | *lugar de los veinte y quatro con que concurren los Legos*, *dandosele la re-* | *faccion*, *que le corresponde por la asignacion*, *ò tasa que deve hacer el Juez* | *Eclesiastico*, *que es en la que ha de satisfacer los Millones*, *y si excediere* | *de ella*, *pagarlos enteramente como los Vecinos Legos*; *y conviniendo liber-* | *tar à estos del grave*, *è irreparable perjuicio que se les sigue por la absoluta* | *libertad de los Eclesiasticos*, *y para que esta no continùe*, *y se cumplan* | *exàctamente las Reales Resoluciones*, *y Concesiones Apostolicas*, *ordeno*, *y* | *mando à dichas Justicias*, *Ayuntamientos*, *Concejos*, *y Juntas de Propios*, *y* | *Arbitrios*, *que desde el recibo de esta Providencia*, *que deberà Publicarse*, *y fi-* | *xarse en las Casas Consistoriales*, *se carguen*, *y cobren los derechos de Millones*, | *ò Sisas*, *en el Vino*, *Azeyte*, *Vinagre*, *y Carnes à los Eclesiasticos con pro-* | *porcion*, *y à prorrata de lo que pagan los Legos*, *de modo que se verifique* | *la baja que les corresponde à los diez y nuebe millones y medio* (…) | (lín. 34) *Dado en* | *Burgos à treinta de Marzo de mil setecientos setenta y ocho*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Antonio Ximenez* | *Navarro*. | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señorìa. | *Christobal Alonso de Soto*.

CCPB, n. 000913983-4.

BURGOS. *Diputación*. HV-1/77*. – LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/2965*.

B-864

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula que concede a todas las fábricas de lona, lonetas y demás tejidos de lino y cáñamo de estos reinos las franquicias del Real Decreto de 18 de junio de 1756*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Astúlez? s.a. pero 1778].

Fol. – A^{4}. – 7 p., [1] p. en bl.

Real Cédula fechada en Aranjuez, 23 de abril de 1778; y comunicada mediante una orden certificada en Burgos, 10 de julio de 1778, por Antonio Jiménez Navarro.

Tít. identificado desde la descripción del CCPB y formado a partir de la copia de este texto legal en REAL SOCIEDAD ECONÓMICA MATRITENSE DE AMIGOS DEL PAÍS, *Memorias de la Sociedad Economica*, II, Madrid, Antonio de Sancha, 1780, "Apendice ...", p. 255-257 [CCPB, n. 000057332-9]. – Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para la intendencia en esta fecha.

Nota$^{(1)}$: Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964275-7 [se transcriben las primeras líneas como tít. y se incluye un resumen de la Real Cédula comunicada: "Don Antonio Ximenez Navarro ... Intendente General por S.M. de la ciudad, y provincia de Burgos ... hago saber ... se me han dirigido las Reales Cèdulas del tènor siguiente: El Rey, haviendome hecho presente mi Junta General de Comercio, y Moneda, en consulta de diez de mayo del año proximo pasado de mil setecientos setenta y siete, lo digna que era mi real proteccion, la Fàbrica de Lonas, è hilos de mar, establecida en la Ciudad de Granada por Juan Andrès Gomez, y Hermanos ... [Cédula, 1683-05-16 para que a los fabricantes de tejidos de seda no se les pueda embargar, ni vender por dudas civiles los tornos, telares y demás instrumentos de su uso]"]

B-865

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Orden que prohíbe fabricar, comerciar o importar tejidos de seda que no cumplan con la Real Cédula de 8 de marzo de 1778, etc.; y una Real Cédula que concede a todas las fábricas de seda de estos reinos la tolerancia en marca y peso de sus tejidos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1778].

Fol. – A^6. – [1], 2-11 p., [1] p. en bl.

Orden certificada en Burgos, 22 de julio de 1778, por Antonio Jiménez Navarro; conteniendo los traslados de una Real Orden fechada en Madrid, 25 de junio de 1778, por Luis de Alvarado; y de una Real Cédula fechada en El Pardo, 8 de marzo de 1778, y trasladada en Madrid, 8 de marzo de 1778, por Luis de Alvarado.

Autor corporativo y tít. deducidos del texto. – Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | DON ANTONIO XIMENEZ | Navarro, Cavallero del Orden de | San Juan, Intendente General por | S. M. de la Ciudad, y Provincia de | Burgos, y Corregidor de esta Ca- | pital. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^5]AGO saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que para comunicar á los | Pueblos comprehendidos en | el districto de esta Provincia, | de acuerdo de los Señores de la Junta ge- | neral de Comercio, y Moneda del Rey- | no, se me ha dirigido una Carta-Orden, | cuyo tènor, y el de la Real Cèdula que | refiere, es à saber: | p. 2: [Al margen izdo.: *Carta-Orden*] En veinte y dos de Marzo pròximo | pasado, remitì á V. S. de acuerdo de la | Junta general de Comercio, y Moneda, | dos Exemplares impresos de la Real Cè- | dula expedida por S. M. en ocho del pro- | pio mes, en que se ha dignado conceder | à todas las Fabricas de Seda de estos Rey- | nos, la tolerancia en Marca, y Peso de sus | Tegidos: Y consequente á dicha Real Re- | solucion, ha acordado aora la Junta gene- | ral prebenir à V. S. que para puntual ob- | servancia de la citada Real Cèdula; y te- | niendo presente, que la dispensacion que | por ella hace S. M. de la Marca, Portadas, | y Peso en los Tegidos de que abla, es | sin perjuicio en todo lo demás de lo que | está mandado por las Ordenanzas genera- | les, y Real Pragmática del año de mil seis- | cientos ochenta y quatro, disponga V. S. | se haga saber esta Declaracion á todos los | Fabricantes, Mercaderes, Longistas, y de- | más Comerciantes de esa Ciudad, y su | Provincia, y la de no ser licito Fabricar, | Comerciar, ni vender por mayor, ò me- | nor, ni introducir en estos Reynos de fue- | ra de ellos generos algunos de Seda, con | Oro, Plata, ó sin mezcla de estos Meta- | les que no estèn arreglados á la citada Real | p. 3: Cèdula de ocho de Marzo de este año (...) | (p. 4: lín. 4) [Al margen izdo.: *Real Cèdula*.] EL REY. Por quanto por parte de | los Mayorales del Arte mayor de la Seda | de la Ciudad de Granada, los Veedores | de el de la Ciudad de Toledo, y los Co- | merciantes dueños de las Fabricas de los | Tegidos de Seda de la Ciudad de Sevilla, | y demás Maestros individuos de los refe- | ridos Artes mayores, se me ha represen- | tado lo mucho que les perjudicaba, y atra- | saba su Comercio, y las utilidades de èl, | por no permitirles la Fabrica de sus gene- | ros con la dispensacion de marca, quenta, | y peso: Que por Ordenes de diez y sie- | te de Septiembre de mil setecientos cin- | quenta, y veinte y seis de Abril de mil | setecientos cinquenta y cinco, está permi- | tido á los Fabricantes de Valencia, y Fa- | brica que en aquella Ciudad tienen estable- | cida los cinco Gremios Mayores de Madrid, | pues pudiendo èstos, y los Fabricantes Va- | lencianos al modo que los Estrangeros ven- | der sus Telas à precios mas comodos, que- | daban las suyas sin la competente salida | en grave daño de los mismos Artes, y de | todos sus individuos, suplicandoles conce- | p. 5: diese la misma gracia (...) | (p. 6: lín. 12) He tenido à bien hacer estensiba, | y general á todos las Fabricas de Seda de | estos mis Reynos, la gracia concedida à | las de Valencia (...) | p. 11: Dado en Burgos | á veinte y dos de Julio

de mil setecien- | tos setenta y ocho. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Antonio Ximenez* | *Navarro*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señorìa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Joseph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Municipal*. HI-5552/10/ [su catálogo describe erróneamente un formato "4º mayor"]†.

B-866

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre que se coloquen en los puentes y demás obras públicas una lápida que indique el año, el reinado en el fueron construidas y la procedencia de los fondos públicos con que se han costeado*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1778].

Fol. – A^2. – [1], 2-3 p., [1] p. en bl.

Orden certificada en Burgos, 29 de julio de 1778, por Antonio Jiménez Navarro; y que contiene un traslado de la Real Orden fechada en Madrid, 21 de julio de 1778.

Autor corporativo y tít. deducidos del texto. – Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | D. ANTONIO | XIMENEZ NAVARRO, | CAVALLERO | DEL ORDEN DE SAN JUAN, | *INTENDENTE GENERAL POR S. M.* | *de la Ciudad*, *y Provincia de Burgos*, *y Corre-* | *gidor de esta Capital*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^5]AGO saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [espacio en blanco] que por (....) Manuel Be- | zerra, Contador general de Propios, | y Arbitrios del Reyno (...) | (lín. 18) se me ha dirigido la Carta- | Orden, que dice asi: | [Al margen izdo.: *Carta Orden*.] ,, A consulta del Consejo de veinte y uno de Ma- | ,, yo pròximo pasado, ha resuelto el Rey entre otras | ,, cosas, que en todos los Puentes, y demàs Obras | ,, públicas, se observe la práctica de poner un Pirami- | ,, de en que se señale el año, y el Reynado en que | ,, se construyan, como asimismo el hacerse á costa pù- | p. 2: ,, blica, para evitar la imposicion de gravamenes en ellas | ,, por los particulares, ò Pueblos. Y habiendose publica- | ,, do en el Consejo en primero de Junio siguiente, acor- | ,, dò su cumplimiento, y que para que le tenga en to- | ,, das sus partes, se comunique por Orden circular, con | ,, prevencion de que en todas las Obras pùblicas, y | ,, Puentes, que desde ahora en adelante se construyan | ,, de nueba planta, se ponga el Piramide, ò Lapida, | ,, que S. M. manda con la inscripcion que prebiene, | ,, añadiendo el nombre del Monarca que Reynare; el | ,, año de su Reynado, y la expresion de los caudales | ,, con que se costiasen las citadas Obras, explicando | ,, determinadamente si se han hecho à costa de los | ,, Propios, y Arbitrios del Pueblo en cuyo territorio | ,, se construyan, ò por repartimiento entre los demàs | ,, de la circunferencia de quatro, seis, diez, ò mas | ,, leguas (...) | (p. 3: lín. 6) Dado en Burgos á veinte y nueve de Julio de mil sete- | cientos setenta y ocho. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Antonio Ximenez* | *Navarro*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señoria. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Joseph de Arcocha*.

CCPB, n. 000964276-5.

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*. – VITORIA. *Archivo Histórico Provincial*. DH-80-1-25†.

B-867

CATEDRAL DE BURGOS. Cabildo: *Declaraciones sobre el punto Quartanario, hechas con uniforme consentimiento por el Cabildo, en el que celebrò en 16. de Enero de 1778. en las que se expresa, lo que deben observar, los que en adelante gozaren de este punto, con declaracion de las penas, en que incurren faltando, à lo que se previene en los Capitulos siguientes*. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1778].

Fol. – A^1, B^2, $[A]^1$. – [1], 2-7 p., [1] p. en bl.

Documento certificado en Burgos, 17 de enero de 1778, por Manuel Francisco Ruiz Cotorro.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar y año de impresión deducidos del texto. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que atendía habitualmente los encargos de la catedral de Burgos en esta fecha.

Párrafos numerados. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DECLARACIONES SOBRE EL | punto Quartanario, hechas con uni- | forme consentimiento por el Cabil- | do, en el que celebrò en I6. de | Enero de I778. en las que se expre- | sa, lo que deben observar, los que | en adelante gozaren de este punto, | con declaracion de las penas, en que | incurren faltando, à lo que se pre- | viene en los Capitulos siguientes. (…) | (p. 7: lín. 12) *Burgos Enero* I7. *de* I778. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] Don Manuel Francisco Ruiz Cotorro. | Secret.

CCPB, n. 000233483-6 [no se advierte la existencia de una última p. en bl.; se detalla una secuencia de sign. parcialmente errónea: "A^1, B^3"]. – HERGUETA, II, p. 277-278 [se transcribe el tít.; se identifica erróneamente al taller responsable con la Imprenta de la Santa Iglesia, cuya actividad había finalizado tras el arrendamiento de su equipamiento por José de Navas en 1766; no se especifica la fuente de información].

BILBAO. *Foral*. RF-75 (2)†. – BURGOS. *Archivo "Silveriano"*. HEC 262(2); *Facultad de Teología*. I:37-69(3)*, Tb 153(2), S-H 18-6/7*; *Pública*. 6285 bis(8). – CANTOBLANCO (Madrid). *Pontificia Comillas*. [Archivo Jesuitas Alcalá] DER/591(3). – MADRID. *Congregación de la Misión de S. Vicente de Paúl*. 168-D-5(4). – MONISTROL DE MONTSERRAT (Barcelona). *Monasterio de Santa María*. B*C*4º*7†. – SEGOVIA. *Palacio Episcopal*. PE-0709(4). – TOLEDO. *Pública*. 4-12477(9). – VALLADOLID. *Pública*. G-E 53†.

B-868

CONVENTO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD (Burgos): [*Cartilla del Santísimo Cristo de Burgos*]. – [Burgos. s.i. 1778].

Nota(1): En enero de 1778 la contabilidad del convento de Trinitarios Calzados de Burgos recoge el pago de 32 reales de vellón por la impresión de "una resma de cartillas [¿y estampas de?] xptos" [AHN. Clero secular-regular. Burgos. Trinitarios Calzados. Santísima Trinidad. Libro 1102].

Localización actual desconocida.

B-869

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Tabla de sermones que se predicarán en el septenario de San José en el año 1778*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1778].

¿Pliego impreso por una sola cara?

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1778 el pago de 24 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de las "tablas de sermones para la Función del Septenario de dicho año" [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-870

HERNÁNDEZ ILLANA, Francisco: *Villancicos, que se han de cantar en la … Iglesia Metropolitana de … Burgos en los solemnes maytines del nacimiento de … Jesu-Christo, este año de 1778 …* . – Burgos. José de Navas. [s.a. pero 1778].

4º. – A^2, B^6 [i. e. A-B^4]. – [1-2], 3-15 p., [1] p. en bl.

Año de impresión tomado del tít.

Parte del texto a dos col. separadas por filetes tip. – Reclamos. – Texto enmarcado por orla tip.

A1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] [Esc. xil. del Cabildo de la Catedral de Burgos flanqueado a izda. y dcha. por dos bandas verticales de piezas tip.] | VILLANCICOS, | QUE SE HAN DE CANTAR | EN LA S.TA IGLESIA | METROPOLITANA | *DE ESTA CIUDAD DE BURGOS.* | EN LOS SOLEMNES MAYTINES DEL NA- | cimiento de nuestro Señor Jesu-Christo, | este año de I778. | PUESTOS EN MUSICA | *Por Don Francisco Hernandez*, *y Llana*, *Canonigo*, | *y Maestro de Capilla de dicha Santa Iglesia*. | [Filete de varias piezas tip.] | *En Burgos*: *En la Imprenta de Joseph de Navas*.

MADRID. *Nacional*. VE/1307/7 [su catálogo no advierte la existencia de una última p. en bl.]†.

B-871

MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE LAS HUELGAS (Burgos): *Real Cedula, y sobre carta de Su Magestad, (que Dios guarde) y Señores de su Consejo de la Camara, para que los capellanes del Real Monasterio de las Huelgas, cerca de Burgos, estèn sujetos … à la Illma. Señora Abadesa … como su legitima Superiora, y Prelada …* . – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1778].

Fol. – [A1]-$A6^2$. – [1-2], 3-22 p., [1] h. en bl.

Real Cédula fechada en San Ildefonso, 17 de agosto de 1778.

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación del esc. xil. empleado. – Año de impresión deducido de la data.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA, | Y SOBRE CARTA | DE SU MAGESTAD, | (QUE DIOS GUARDE) | Y SEÑORES DE SU CONSEJO | DE LA CAMARA, | PARA QUE LOS CAPELLANES DEL REAL MONASTERIO | de las Huelgas, cerca de Burgos, eſtèn ſujetos, obedientes, y ſu- | bordinados en todo, y por todo à la Illma. Señora Abadeſa, que | de èl es, y por tiempo fuere, como ſu legitima Superiora, y | Prelada; baxo de las graves penas, declaraciones, y | pronunciamientos que contiene. | [Esc. real xil.] | [Filete de varias piezas tip.] | Año de I778.

CCPB, n. 001003965-1.

BURGOS. *Catedral*. Papeles Varios*. – MONTILLA (Córdoba). *Fundación Manuel Ruiz Luqu*e.

B-872

PARROQUIA DE SAN GIL (Burgos): [*Cédulas de doctrina cristiana y comunión de la parroquia de San Gil*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ca. 1778].

Lugar de impresión, imprenta responsable y año de publicación (aproximado) deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia.

Nota(1): En la contabilidad de la parroquia de San Gil se anotó en los años 1778-1779 el pago de 40 reales de vellón a José de Navas, "maestro impresor en Burgos", por la tirada de "una resma de cédulas de Doctrina y Comunión para los tiempos de los exámenes de la Doctrina Christiana y Precepto anual de la Sagrada Comunión en la Pascua de flores" [ADB. San Gil (Burgos), 18, Fábrica (1762-1824), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-873

VICENTE Y NAVARRO, Francisco: *Villancicos, que se han de cantar en la … Iglesia Cathedral de Osma, en los solemnes maytines del nacimiento de … Jesu-Christo, este año de 1778 … .* – Burgos. José de Navas. [s.a. pero 1778].

4º. – A6. – [1-2], 3-12 p.

Año de impresión tomado del tít.

Parte del texto a dos col. separadas por filetes tip. – Reclamos. – Texto enmarcado por orla tip.

A1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] [Esc. xil. del Cabildo de una Catedral flanqueado a izda. y dcha. por dos bandas verticales de piezas tip.] | VILLANCICOS, | QUE SE HAN DE CANTAR | EN LA S.TA IGLESIA | CATHEDRAL DE OSMA, | EN LOS SOLEMNES MAYTINES DEL NA- | cimiento de nuestro Señor

Jesu-Christo, | este año de I778. | PUESTOS EN MUSICA | *Por Don Francisco Vicente y Navarro*, *Racionero*, *y* | *Maestro de Capilla de dicha Santa Iglesia*. | [Filete de piezas tip.] | *En Burgos*: *En la Imprenta de Joseph de Navas*.

MADRID. *Nacional*. VE/1305/135†.

- Impresos del taller de Luis de San Pedro sin fecha [1778-1782] -

B-874

[*ACTO de fe*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Luis de San Pedro. s.a. pero ¿1778-1782?].

Tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Año de impresión aproximado desde las fechas de actividad de la imprenta responsable.

Nota(1): En septiembre de 1782 fueron embargados entre los bienes del impresor Luis de San Pedro "200 docenas de libros [2.400 ej.] de acttos de fee" [AMB. HI-4950, f. 17r]. La identificación de este texto enfocado a la devoción o a la formación cristiana (su tít. puede relacionarse con la explicación de las virtudes teologales: la fe, la esperanza y la caridad) ha resultado infructuosa tras la consulta de diferentes fuentes bibliográficas.

Localización actual desconocido.

B-875

[*EJERCICIO cotidiano*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Luis de San Pedro. s.a. pero ¿1778-1782?].

Tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Año de impresión aproximado desde las fechas de actividad de la imprenta responsable.

Nota(1): En septiembre de 1782 fueron embargados entre los bienes del impresor Luis de San Pedro 2.950 "libros de ejercicio cotidiano" repartidos entre los 2.800 ej. que guardaba en su vivienda y los 150 ej. que había entregado previamente a Antonio Polo, un librero local, para que los encuadernase [AMB. HI-4950, f. 11r, 17r]. La identificación exacta de esta obra devocional ha resultado infructuosa debido a la publicación de varios textos semejantes en la segunda mitad del XVIII.[77]

Localización actual desconocido.

B-876

[GUERRA, Antonio (S.I.)]: [*Flor de la Doctrina Christiana, con documentos de buena crianza y ortographía en romance, para leer en él, y aprehender el christiano su breve declaración*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Luis de San Pedro. s.a. pero ¿1778-1782?].

[77] Por ejemplo: *EXERCICIO quotidiano con diferentes devociones y oraciones para antes y despues de la confession y sagrada comunion*, Madrid, Eugenio Bieco, 1754 [CCPB, n. 000783906-5]; MARTÍN, Manuel: *Exercicio quotidiano con diferentes oraciones, y devociones para antes y despues de la confesion, y sagrada comunión …*, Madrid, Manuel Martín, ca, 1759 [CCPB, n. 001296293-7]; FRANCISCO DE SALES, Santo; AÑOA, Julio (S.I.) [Trad.]: *Exercicio quotidiano o direccion de S. Francisco de Sales para confessar, comulgar y oir missa …*, Barcelona, Herederos de Juan Jolis, 1768 [CCPB, n. 001295801-8]; etc.

¿8º?

Autor, supuesto tít. y supuesto formato desde la ed. de Burgos, Imprenta de la Santa Iglesia, 1753 [ed. cit. por AGUILAR PIÑAL, IV, n. 2485]. – Datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Año de impresión aproximado desde las fechas de actividad de la imprenta responsable.

Nota(1): En 1782 fueron embargados entre los bienes del impresor Luis de San Pedro 360 ej. de la "Flor de la doctrina christiana" [AMB. HI-4950, f. 17r].

Localización actual desconocido.

B-877

[*LIBRITO para rezar el Santissimo Rosario, segun el uso de los PP. Predicadores del Orden de Santo Domingo. Con el resumen de Indulgencias*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Luis de San Pedro. s.a. pero ¿1778-1782?].

¿16º?

Tít. y formatos supuestos desde la ed. de Burgos, [Imprenta de la Santa Iglesia], [¿1752-1764?] (Un ej. en MADRID. *Archivo Histórico Nacional*. Consejos, 50.663). – Datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Año de impresión aproximado desde las fechas de actividad de la imprenta responsable.

Nota(1): En septiembre de 1782 fueron embargados entre los bienes del impresor Luis de San Pedro 30 docenas de libros [360 ej.] repartidos entre dos tít.: "Rosario y Payno" [AMB. HI-4950, f. 17r].

Localización actual desconocido.

B-878

[*MANUAL eucarístico*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Luis de San Pedro. s.a. pero ¿1778-1782?].

Tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Año de impresión aproximado deducido de las fechas de actividad de Luis de San Pedro al frente de su propia imprenta.

Nota(1): En 1782 fueron embargados entre los bienes del impresor Luis de San Pedro 40 docenas [480 ej.] del "Manuel equarestico" [AMB. HI-4950, f. 17r]. La identificación exacta de este texto litúrgico o devocional ha resultado infructuosa tras la consulta de diferentes fuentes bibliográficas.

Localización actual desconocido.

B-879

[PÉREZ, Jerónimo]: [*Breve explicacion de los principales mysterios de nuestra Santa Fè, contenidos en el Credo, y Articulos ...*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Luis de San Pedro. s.a. pero ¿1778-1782?].

¿16º?

Autor tomado de la ed. de Sevilla, Manuel Caballero, [s.a. pero ¿1726-1740?] [CCPB, n. 001240769-0]. – Tít. y formato supuestos desde la ed. de Burgos, Imprenta de la Santa Iglesia, por Martín de Ojeda y Salazar, 1753 (Un ej. en MADRID. *Archivo Histórico Nacional*. Consejos, 50.664). – Datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Año de impresión aproximado desde las fechas de actividad de la imprenta responsable.

Nota(1): En septiembre de 1782 fueron embargados entre los bienes del impresor Luis de San Pedro 30 docenas de libros [360 ej.] repartidos entre dos tít.: "Rosario y Payno" [AMB. HI-4950, f. 17r].

Localización actual desconocido.

B-880

ROSALES, Gerónimo de (S.I.): [*Caton christiano, y cathecismo de la doctrina, christiana, para la educacion, y buena enseñanza de los Niños, y provechoso para personas de todos estados …*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Luis de San Pedro. s.a. pero ¿1778-1782?].

¿8º?

Autor, supuesto formato y supuesto tít. desde la ed. de Madrid, Manuel Martin, [s.a. pero ca. 1760] [CCPB, n. 000933571-4]. – Datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Año de impresión aproximado deducido de las fechas de actividad de Luis de San Pedro al frente de su propia imprenta.

Nota(1): En 1782 fueron embargados entre los bienes del impresor Luis de San Pedro 20 docenas [240 ej.] de "Catones" [AMB. HI-4950, f. 17r].

Localización actual desconocido.

- 1779 -

B-881

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1764-1791: José Javier Rodríguez Arellano): *Pastorales edictos, platicas, y declamaciones, que hacia a su diocesi … don Joseph Xavier Rodriguez de Arellano, Arzobispo de Burgos … Tomo septimo*. – Burgos. José de Navas. 1779.

4º. – ¶-¶¶^{4}, ¶¶¶^{2}, A-Z^4, Aa-Zz^4, Aaa-Zzz^4, Aaaa^4, [Bbbb]^2. – [10] h., 561 p., [1] p. en bl., [1] h. en bl.

Notas a pie. – Párrafos numerados. – Reclamos. – Titulillos.

¶1r: *Portada*:

> [Cruz] | PASTORALES EDICTOS, | *PLATICAS*, | Y DECLAMACIONES, | *QUE HACIA SU DIOCESI* | EL ILUSTRISIMO SEÑOR | *DON JOSEPH XAVIER RODRIGUEZ* | *de Arellano*, *Arzobispo de Burgos*, *de el Consejo* | *de S. M.* &c. | Y DA A LUZ | *Con deseo del universal beneficio de su Grey*, | Y CONSAGRA | A la Serafica Doctora Santa Theresa de Jesus. | TOMO SEPTIMO. | [Adorno xil. formado por una corona de laurel cerrada cruzada por dos ramas de palma en aspa] | BURGOS. MDCCLXXIX. | [Filete tip.] | POR JOSEPH DE NAVAS, Impresor de dicha Ciudad. | *Con las Licencias necesarias*.

Nota(1): la salida al mercado del séptimo vol. tuvo eco en la prensa extranjera de la época:

> "*Pastorales, platicas*, &c. C'est-à-dire, *Lettres pastorales, discours & harangues de Mgr. Joseph-Xavier Rodriguez de Arellano, archevéque de Burgos*. Tome 7e. A Burgos, chez Zuazo, & se trouve à Madrid, chez Sancha. 1779" [*Journal encyclopédique ou universel …*, Bouillon, Imprimerie du Journal, vol. VII/2 (octubre de 1779), p. 356-357].

[Ded. del autor a Santa Teresa de Jesús (s.l., s.f.)]. – L.C. por Antonio Martínez Salazar (Madrid, 17/08/1778). – F.E. (s.l., s.f.).

AGUILAR PIÑAL, VII, n. 1200. – CCPB, n. 000126002-2 [no se advierte en la extensión la existencia de la última p. en bl.; en la secuencia de sign. no se advierte la presencia de un último cuaderno incompleto representado por una hoja en solitario]. – HERGUETA, II, p. 273-275 [se describe una extensión incompleta al obviar la existencia de [10] h. iniciales].

ASTORGA (León). *Seminario*. FA.5170. – ÁVILA. *Pública*. PA 7/1050. – BARCELONA. *Universidad de Barcelona*, *CRAI Reserva*. M-1815bis7. – BURGO DE OSMA (Soria). *Seminario*. H-2189, H-2186. – BURGOS. *Archivo "Silveriano"*. CARM 3063(VII), PAS 885(VII); *Catedral*. 6-4/B-2568, AL 6-5b/4; *Facultad de Teología*. PX 212/7, PX 214/7 [la última h. en bl. funciona como h. de guarda pegada a la cubierta posterior de pergamino]*; *Pública*. 3219(VII). – CASTILLA-LA MANCHA. *Sin permiso de divulgación*. – CIUDAD DE MÉXICO (México). *Nacional*. 253 ROD.p. 1776, 253 ROD.p. 1776. – ESPARTINAS (Sevilla). *Provincia Bética O.F.M.* XVIII 1817. – MADRID. *Nacional*. 2/70745 V.7†, 3/67507 V.7. – MURCIA. *Provincia Franciscana*. 6688(III). – PAMPLONA. *Universitaria*. FA 150.888(VII). – SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (Madrid). *Monasterio*. 5-II-59-63. – SANTO DOMINGO DE SILOS (Burgos). *Abadía*. HI5-d1-2(VII). – SEVILLA. *Arzobispado*. 23/45. – TEPOTZOTLÁN (México). *Colegio de San Francisco Javier*. – VALLADOLID. *Agustinos*. SM 00429; *Universitaria*, *Santa Cruz*. U/Bc 06978. – VITORIA. *Seminario*. TE-22645.

B-882

BURGOS. Ayuntamiento: [*Esquela que convoca a los vocales de las colaciones de Burgos a la elección del procurador síndico personero y de los diputados del común*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1779].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En 1779 la escribanía del ayuntamiento de Burgos abonó a José de Astúlez, propietario de una imprenta, 8 reales de vellón por 96 "esquelas que se han tirado para distribuirlas entre los comisarios de las colaciones a fin de que convocasen para las elecciones de oficios de republica" [AMB. LA -330-B, f. 14v].

Localización actual desconocida.

B-883

BURGOS. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Burgos comunicando una Real Cédula que declara la facultad que tienen todos los individuos del fuero militar para otorgar su testamento y disponer de sus bienes*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1779].

Fol. – [ ]^{2}. – [1], 2-3 p., [1] p. en bl.

Orden certificada en Burgos, 7 de enero de 1779, por Antonio Jiménez Navarro; conteniendo un traslado de una Real Cédula fechada en San Lorenzo el Real, 24 de octubre de 1778, por José Portugués.

Autor corporativo y tít. deducidos del texto. – Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | D. ANTONIO | XIMENEZ NAVARRO, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | CAVALLERO | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DEL ORDEN DE SAN JUAN, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *INTENDENTE GENERAL POR S. M.* | *de la Ciudad*, *y Provincia de Burgos*, *y Corre-* | *gidor de esta Capital*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^{5}]AGO saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que para comunicar á los Pue- | blos comprehendidos en el dis- | tricto del Corregimiento de mi | cargo, de acuerdo de el Supre- | mo Consejo de Guerra, se me ha dirigido la Real | Cèdula del tènor siguiente: | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [Al margen izdo.: Real Cèdula de 24. | de Octubre de I778. | en que declarà S.M. la | facultad que tienen to- | dos los Individuos del | Fuero Militar para | otorgar su Testamen- | to, y disponer de sus] (...) | (p. 3: lín. 21) Dado en Burgos à siete de Enero de mil setecien- | tos setenta y nueve. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazada a la izda*.:] *D. Antonio Ximenez* | *Navarro*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazada a la dcha*.:] Por mandado de su Señorìa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D. Joseph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Municipal*. HI-5552/7/ [su catálogo describe erróneamente un formato "4º mayor"]†.

B-884

BURGOS. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Burgos comunicando una Real Cédula que manda observar como ley en los reinos de Castilla y León la condición 57 del quinto genero de Millones, y que los ayuntamientos conozcan de las sentencias apeladas de las justicias ordinarias de sus pueblos hasta en la cantidad de 40.000 maravedís*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1779].

Fol. – A^{8}. – [1] p. en bl., [1], 2-14 p., [1] p. en bl.

Orden certificada en Burgos, 7 de enero de 1779, por Antonio Jiménez Navarro; conteniendo un traslado de una Real Cédula fechada en San Lorenzo, 5 de noviembre de 1778, por Antonio Martínez Salazar.

Autor corporativo y tít. deducidos del texto. – Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | DON ANTONIO XIMENEZ | Navarro, Cavallero del Orden de | San Juan, Intendente General por | S. M. de la Ciudad, y Provincia | de Burgos, y Corregidor de esta | Capital. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^{5}]AGO saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [espacio en blanco] | que por el Señor Don An- | tonio Martinez Salazár, del | Consejo de S. M. su Secre- | tario, y Escribano de Camara mas antiguo, | y de Gobierno en el Supremo de Castilla, | para comunicar á los Pueblos comprehen- | didos en el districto del Corregimiento de | mi cargo, se me ha dirigido la Real | Cèdula del tènor siguiente: | p. 2: [Al margen izdo.: Real Cèdula de | S. M. y Señores del | Consejo, por la qual | se manda observar, y | guardar como ley por | punto general en los | Reynos de Castilla, y | Leon la Condicion 57. | del quinto genero de Millones; y que los | Cabildos, ò Ayunta- | mientos conozcan en | adelante de las sen- | tencias apeladas de | las Justicias Ordina- | rias de sus respecti- | vos Pueblos hasta en | la cantidad de 40[.000]. | maravedis, con lo de- | màs que se previene.] (...) | p. 14: Dado en Burgos á siete de | Enero de mil setecientos setenta y nue- | ve. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Antonio Ximenez* | *Navarro*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señoria. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D. Joseph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Municipal*. HI-5552/9/ [su catálogo describe erróneamente un formato “4º mayor”]†.

B-885

BURGOS. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Burgos comunicando una Real Cédula sobre la marca y peso que han de tener los tejidos de seda que se fabriquen en estos reinos y los que se han de admitir a comercio de los extranjeros*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1779].

Fol. – A^{6}. – [1], 2-11 p., [1] p. en bl.

Orden certificada en Burgos, 7 de enero de 1779, por Antonio Jiménez Navarro; conteniendo un traslado de una Real Cédula fechada en San Lorenzo el Real, 27 de noviembre de 1778, y trasladada en Madrid, 27 de noviembre de 1778.

Autor corporativo y tít. deducidos del texto. – Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | DON ANTONIO XIMENEZ | Navarro, Cavallero del Orden de | San Juan, Intendente General por | S. M. de la Ciudad, y Provincia | de Burgos, y Corregidor de esta | Capital. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^{5}]AGO saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que de acuerdo de los Se- | ñores de la Junta general de | Comercio, Moneda, y Mi- | nas del Reyno, para comunicar á los Pue- | blos comprehendidos en el districto del | Corregimiento de mi cargo, se me ha | remitido la Real Cèdula, que à la letra di- | ce asi: | p. 2: [Al margen izdo.: Real Cèdula de 27. | de Noviembre de I778 | Por la qual se ha dig- | nado S. M. hacer va- | rias declaraciones à la | de 8. de Marzo, y Or- | den de la Junta gene- | ral de Comercio, de 25. | de Junio de este año, | sobre la Marca, y Peso | que han de tener los | Texidos de Seda que | se fabriquen en es- | tos Reynos, y los que | se han de admitir à Co- | mercio de los Estran- | geros] (...) | (p. 11: lín. 5) Dado en | Burgos á siete de Enero de mil setecien- | tos setenta y nueve. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Antonio Ximenez* | *Navarro*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señorìa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D. Joseph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Municipal*. HI-5552/8/ [su catálogo describe erróneamente un formato “4º mayor”]†.

B-886

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Edicto del intendente de Burgos sobre la observancia de la Real Ordenanza de Caza y Pesca, y sobre el pago de las multas de este ramo*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1779].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Edicto fechado en Burgos, 24 de marzo de 1779, por Antonio Jiménez Navarro.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Impreso por una sola cara.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON ANTONIO XIMENEZ NAVARRO, | Caballero del Orden de San Juan, Intendente General | por S. M. de la Ciudad, y Provincia de Burgos, y Cor- | regidor de esta Capital. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{5}]AGO saber à las Justicias de los Pueblos de esta Provin- | cia, como por el Señor Subdelegado General de Penas | de Càmara, y Gastos de Justicia del Reyno, en su | Orden de veinte y ocho del pasado, se me hace el mas | estrecho encargo, para providenciar se observe con el | mayor rigor la Real Ordenanza de Veda de Caza, y Pesca de diez | y seis de Enero de mil setecientos setenta y dos; y que à este fin se | publique en cada Pueblo à principios de Febrero, y Septiembre de | cada año: Como asimismo que dichas Justicias en Enero de cada | año, me remitan Testimonios que acrediten las multas que por esta | razon se hayan impuesto (…) | (lín. 22) como tambien que dichas Justicias | remitan en Enero de cada año el importe de estas condenacio- | nes à poder de Don Antonio Thomè, Depositario de estos efec- | tos en Burgos, al mismo tiempo que traygan el importe | de sus respectivos encabezamientos por Penas de Camara, y | Gastos de Justicia, y el de Montes, y Plantios, y Real | Fisco de Guerra (…) | (lín. 34) Dado en Burgos à veinte y quatro de Mar- | zo de mil setecientos setenta y nueve. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Centrado*:] *D. Antonio Ximenez* | *Navarro*.

CCPB, n. 000913984-2.

LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/2966*.

B-887

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Edicto del intendente de Burgos sobre que los comerciantes y otras personas que tuviesen mercancías de Inglaterra las declaren en los siguientes quince días; y que deben consumirlas o venderlas en un plazo de seis meses*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Astúlez? s.a. pero 1779].

Pliego impreso por una sola cara.

Edicto fechado en Madrid, 30 de junio de 1779, y publicado en Burgos, 8 de julio de 1779, por Antonio Jiménez Navarro.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller oficial de la intendencia en estos años.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON MIGUEL DE MUZQUIZ, MARQUES DE VILLAR DE LADRON, | Caballero del Orden de Santiago, del Consejo de Estado de S. M. Gobernador | del de Hacienda, y sus Tribunales, Secretario de Estado, y del Despacho | Universal de Hacienda, Superintendente general del cobro, y distribucion | de ella, y de las Reales Fabricas, y Casas de Moneda, y Presidente de las | Juntas de Comercio, Juros, y Tabaco, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [P^{3}]OR quanto por Real Cedula expedida en veinte y seis de este mes se ha dignado S. M. cortar toda comuni- | cacion, y trato entre sus Vasallos, y los del Rey de la Gran Bretaña, prohibiendo entre unos, y otros todo | Comercio, trato, y negociacion, y la introduccion en estos Reynos de los Bageles, Manufacturas, Frutos, | Bacallao, y otros Pescados secos, salados, y salpresados, y los demàs generos de los Dominios del Rey de Ingla- | terra (…) y | comprehendidos en ella los Frutos, manufacturas, y todo genero, que aunque fabricado, ò criado en los Domi- | nios de S. M. ò en los de Potencias de Amigos, Aliados, ò Neutrales, hayan sido teñidos, blanqueados, adere- | zados, ò de qualquiera otro modo beneficiados en los de Rey de Inglaterra, y tambien los que hubieren parado en | sus Puertos, y le hayan contribuido con derechos; mandando S. M. que los Comerciantes, que tengan en su | poder Mercaderìas (…) y demàs generos Ingleses, los manifiesten dentro de quince dias, contados | desde el de la publicacion de este Edicto, à los Ministros que yo nombrare (…) | (lín. 57) *Es copia de el Edicto que me ha remitido* (…) *D. Miguel de Muzquiz*; *la qual dispon-* | *drà la Justicia de* [espacio en blanco] *que publicandola inmediatamente que llegue à sus manos*, | *se fixe para la egècucion*, *y cumplimiento de quanto previene* (…) | (lín. 63) *Dado en* | *Burgos à ocho de Julio de mil setecientos setenta y nueve*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Antonio Ximenez* | *Navarro*. | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señoria. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D. Christoval Alonso de Soto*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | *Para que los Comerciantes*, *Mercaderes*, *y personas de esta Corte*, *y demàs Ciudades*, *Villas*, *y Lugares del Reyno*, *que* | *tubiesen Generos*, *Mercancìas*, *y demâs efectos de los Dominios de Inglaterra*, *los manifiesten*, *y registren dentro del termi-* | *no de quince dias perentorios*, *y en el de seis meses se despachen*, *y consuman*, *y pasados se entreguen en las Aduanas los re-* | *siduos que les huvieren quedado*, *todo bajo las penas que aqui se refieren*.

BURGOS. *Diputación*. HV-1/80*.

B-888

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula sobre el indulto general a los presos concedido con motivo del parto de la Princesa de Asturias*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1779].

Fol. – A^{2}. – [1], 2-4 p.

Orden certificada en Burgos, 4 de febrero de 1779, por Antonio Jiménez Navarro; conteniendo un traslado de una Real Cédula fechada en El Pardo, 26 de enero de 1779, por Juan Francisco Lastiri.

Autor corporativo y tít. deducidos del texto. – Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | D. ANTONIO | XIMENEZ NAVARRO, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | CAVALLERO | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DEL ORDEN DE SAN JUAN, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *INTENDENTE GENERAL POR S. M.* | *de la Ciudad*, *y Provincia de Burgos*, *y Corre-* | *gidor de esta Capital*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^{5}]AGO saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [espacio en blanco] | que la piedad de S. M. con moti- | bo del dichoso, y feliz Parto de la | Serenisima Señora Princesa de As- | turias, se ha dignado expedir la | Real Cèdula del tènor siguiente: | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] EL REY. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [Al margen izdo.: *Cèdula*] [M^{2}]I Corregidor de la Ciudad de Burgis: Sabed, | que por Decreto señalado de mi Real, ma- | no de once del corriente, he resuelto con motibo | del dichoso Parto de la Princesa, mi muy cara, | y amada Nuera, conceder Indulto general à los | Presos que se hallan en las Carceles de la Corte, | y Villa de Madrid, y demás de el Reyno que fue- | p. 2: ren capaces de èl: pero con las circunstancias, de | que no hayan de ser comprehendidos en este Indulto | los Reos de Crimen de lesa Magestad, Divina, ò | humana, de Alebosìa, de homicidio de Sacerdote, y | el delito de fabricar Moneda falsa, el de Incen- | diario, el de Extraccion de cosas prohibidas del Rey- | no, el de Blasfemia, el de Sodomia, el Hurto (...) | (lín. 10) declarando | como declaro, que en este Indulto se comprehendan | los Delitos cometidos antes de su publicacion, y | no los posteriores, debiendo gozar de èl los que es- | tèn Presos en las Carceles, y los que estèn re- | matados á Presidio, ò Arsenales que no estu- | vieren remitidos, ò en Caminos para sus desti- | nos (...) | y tambien | àmplio este Indulto á los Reos que estèn fugitibos, | ausentes, y rebeldes, señalando el termino de | seis meses, à los que estubieren dentro de Es- | paña, y el de un año á los que se hallaren fue- | ra de estos Reynos (...) | (lín. 27) declarando como declaro, que en los deli- | tos en que haya parte agrabiada, aunque se ha- | ya procedido de Oficio, no se conceda el Indulto | sin que preceda perdon suyo, y que en los que | haya interès, ò pena pecuniaria, tampoco se con- | ceda sin que preceda la satisfaccion, ò el Per- | don de la parte (...) | (p. 4: lín. 13) Dado en Burgos à | quatro de Febrero de mil setecientos setenta y nue- | ve. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Antonio Ximenez* | *Navarro*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señorìa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D. Joseph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Municipal*. HI-5552/6/ [su catálogo describe erróneamente un formato “4º mayor”]†.

B-889

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre el cobro del uno por ciento del producto de los Propios y Arbitrios de los pueblos, durante tres años, para financiar la reforma y activación de las fábricas de la Sierra de Alcaraz*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1779].

Fol. – A^{2}. – [1], 2-3 p., [1] p. en bl.

Orden certificada en Burgos, 7 de febrero de 1779, por Antonio Jiménez Navarro; y que contiene un traslado de la Real Orden fechada en Madrid, 1 de febrero de 1779, por Manuel Becerra.

Lugar de impresión deducido de la data y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | DON ANTONIO XIMENEZ | Navarro, Cavallero del Orden de | San Juan, Intendente General por | S. M. de la Ciudad, y Provincia | de Burgos, y Corregidor de esta | Capital. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^{5}]AGO saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [espacio en blanco] | que de acuerdo del Supre- | mo Consejo de Castilla (...) | (lín. 15) se me ha dirigido la Real | Orden, que dice asi: | [Al margen izdo.: *Real Orden*.] EL REY. Ha resuelto à consulta del | Consejo de siete de Noviembre del año pro- | ximo pasado, que se cargue, y exija por el | termino de tres años uno por ciento del pro- | ducto de los Propios, y Arbitrios de los Pue- | p. 2: blos del Reyno, vajo las reglas establecidas | para la cobranza del tres con que actualmen- | te contribuyen, para perfeccionar, y poner | corrientes las Fabricas, establecidas en vir- | tud de Real Orden en la Sierra de la Ciu- | dad de Alcaraz, junto al Rio-mundo, con | calidad de reintegro de las utilidades que | rindieren dichas Fabricas: Y manda, que | la cobranza del citado uno por ciento, em- | pieze en primero de Enero de este año, | de los valores que hayan tenido en el an- | tecedente de mil setecientos setenta y ocho | los referidos Ramos de Propios, y Arbi- | trios (...) | (p. 3: lín. 9) Dado en Burgos á siete de | Febrero de mil setecientos setenta y nueve. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Antonio Ximenez* | *Navarro*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señorìa. | *D. Joseph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Municipal*. HI-5552/11/ [su catálogo describe erróneamente un formato "4º mayor"]†. – VITORIA. *Archivo Histórico Provincial*. DH-80-1-26†.

B-890

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre el aumento del valor de la moneda de oro ya acuñada y la que se acuñase en adelante*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Astúlez? s.a. pero 1779].

Fol. – ¿[ ]^{2}? – 4 p.

Orden fechada en Burgos, 30 de julio de 1779, por Antonio Jiménez Navarro.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba para la intendencia en estas fechas.

Nota$^{(1)}$: Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964272-2 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Antonio Ximenez Navarro … Intendente General por S.M. de la ciudad, y provincia de Burgos … hago saber … se me ha dirigido la Orden del tènor siguiente: por Real Pragmática, publicada en esta corte en diez y siete de este mes, ha venido S.M. en aumentar el valor de la moneda de oro que se encontrase acuñada, y acuñase desde el dia de su publicacion en adelante, para equilibrar el que se le diò á la de plata por la de diez y seis de mayo de mil setecientos treinta y siete"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-891

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre el establecimiento de un nuevo impuesto (sin especificar) para ayudar a financiar la guerra con Gran Bretaña*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Astúlez? s.a. pero 1779].

Fol. – ¿A^4? – ¿[1-2] p.?, 3-8 p.

Orden fechada en Burgos, 9 de diciembre de 1779, por Antonio Jiménez Navarro.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba para la intendencia en estas fechas.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964273-0 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Antonio Ximenez Navarro … Intendente General por S.M. de la ciudad, y provincia de Burgos … hago saber … que por Miguel de Muzquiz … se me ha dirigido … el Real Decreto del tènor siguiente: El amor paternal que tengo á todos mis vasallos, me ha hecho … no imponerles contribuciones extrordinarias, á pesar de los inmensos gastos á que me han obligado los peligrosos designios de los enemigos de mi corona … pero habiendo llegado las cosas al extremo de no poder conservar la paz con lo ingleses … me veo en la sensible necesidad de recurrir á los auxilios de mis pueblos"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación* [presumiblemente falto de las dos primeras páginas].

B-892

BURGOS. Intendencia Provincial: *Real Cedula de Su Magestad, de 18. de noviembre de 1779, concediendo por punto general diferentes franquicias, y privilegios á todas las Fàbricas de Paños y demás Texidos de Lana del Reyno y derogando las que gozaban anteriormente por Reales Cèdulas, ò Decretos … .* – Burgos. José de Astúlez. 1779.

Fol. – [ ]^1, A-E^2, [ ]^1. – [1] h., 11 f.

Real Cédula fechada en Burgos, 10 de diciembre de 1779, por Antonio Jiménez Navarro.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | *DE SU MAGESTAD*, | DE I8 DE NOVIEMBRE DE I779. | CONCEDIENDO POR PUNTO | general diferentes franquicias, y privile- | gios á todas las Fàbricas de Paños, y de- | màs Texidos de Lana del Reyno, y dero- | gando las que gozaban anteriormente por | Reales Cèdulas, ò Decretos. De comuni- | cacion por el Señor Intendente de esta Pro- | vincia, y con las obligaciones que so- | bre ella impone á sus Justicias. | [Esc. real xil.] | BURGOS: MDCCLXXIX. | [Filete tip.] | En la Imprenta de Don Joseph Astulez.

CCPB, n. 000822451-X [se describe una secuencia de sign. parcialmente errónea: [ ]^1, A-D^2, E^3], 000822692-X.

LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/542*, AG/583*.

B-893

CONVENTO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD (Burgos): [*Cartel que anuncia la fiesta por la beatificación del trinitario Miguel de los Santos*]. – [Burgos. s.i. 1779].

Nota(1): En octubre de 1779 la contabilidad del convento de Trinitarios Calzados de Burgos recoge el pago de 10 reales de vellón por la impresión de una cantidad sin especificar de los "carteles de la fiesta de B. Miguel" [AHN. Clero secular-regular. Burgos. Trinitarios Calzados. Santísima Trinidad. Libro 1102].

Localización actual desconocida.

B-894

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Tabla de sermones que se predicarán en el septenario de San José en el año 1779*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1779].

¿Pliego impreso por una sola cara?

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1779 el pago de 24 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de las "tablas de sermón para la función del Septenario de dicho año" [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-895

IGLESIA CATÓLICA. Papa (1621-1623: Gregorio XV): *Bula de Gregorio XV. sobre jubilacion*. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ¿ca. 1779?].

Fol. – [ ]^{2}. – [1] h., [1] h. en bl.

Bula fechada en Roma, 25 de septiembre de 1621.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión deducido del contexto documental de los ej. consultados y confirmado de la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión aproximado deducido de la cronología de actividad de la imprenta responsable y de la circunstancia de que al menos dos ej. de esta impresión (los conservados en la Facultad de Teología de Burgos y en el Archivo "Silveriano" sito en esta misma localidad) compartan espacio, y también similitudes tipográficas y materiales, dentro de un mismo volumen facticio con ej. de otra impresión en el mismo taller, igualmente costeada por el arzobispado burgalés y con un contenido parecido: *Declaracion de la Sagrada Congregacion del Concilio de 1779. sobre el Estatuto de Postmortem, y Bula de Leon X*, [Burgos. José de Navas. ca. 1779], CCPB, n. 000233484-4.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | BULA DE GREGORIO XV. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | SOBRE JUBILACION.

CCPB, n. 000286763-X [no se advierte en la extensión la existencia de una última h. en bl.].

BURGOS. *Archivo "Silveriano"*. HEC 262(8); *Facultad de Teología*. Tb 153(6)*. – CANTOBLANCO (Madrid). *Pontificia Comillas*. [Archivo Jesuitas Alcalá] DER/591(7). – MADRID. *Congregación de la Misión de S. Vicente de Paúl*. 168-D-5(10). – SEGOVIA. *Catedral*. H - 001 - 01.

B-896

IGLESIA CATÓLICA. Sagrada Congregación del Concilio: *Declaracion de la Sagrada Congregacion del Concilio de 1779. sobre el Estatuto de Postmortem, y Bula de Leon X.* – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ca. 1779].

Fol. – [ ]^{2}. – [1] h., [1] h. en bl.

Documento fechado en [Roma], 27 de noviembre de 1779, por el cardenal Pallavicini.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión deducido del contexto documental de los ej. consultados y confirmado de la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión aproximado deducido de la data.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | DECLARACION DE LA SAGRADA | Congregacion del Concilio de I779. so- | bre el Estatuto de Postmortem, y Bula | de Leon X.

CCPB, n. 000233484-4 [no se advierte en la extensión la existencia de una segunda h., en bl.].

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Parroquia de San Nicolás (Burgos), 58*; *Archivo "Silveriano"*. HEC 262(5); *Facultad de Teología*. Tb 153(7)*; *Pública*. 6285 bis(9). – TOLEDO. *Pública*. 4-12477(8).

B-897

OBRA PÍA DE BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ DE CARRIÓN (Burgos): [*Edicto que anuncia la provisión de propinas por la Obra Pía de Bartolomé Fernández de Carrión*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1779].

Datos editoriales (con la salvedad de la identidad de la imprenta local) deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la obra pía.

Nota(1): En el año de 1779, según consta en las cuentas de la Obra Pía de Bartolomé Fernández de Carrión, se abonaron 38 reales de vellón a un impresor local sin especificar por "la impresión de cien edictos para hacer saber la provisión de propinas que en cada un año se proveen por los señores patronos de esta obra pía". AMB. LI-136, f. 43.

Localización actual desconocida.

- 1780 -

B-898

ABADÍA, Antonio: *Villancicos, que se han de cantar en la … Iglesia Metropolitana de … Burgos. En los solemnes maytines del nacimiento de … Jesu-Christo, este año de 1780 …* . – Burgos. José de Navas. [s.a. pero 1780].

4º. – A4. – [1], 2-8 p.

Año de impresión tomado del tít.

Parte del texto a dos col. separadas por filetes tip. – Reclamos. – Texto orlado.

A1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] [Esc. xil. del Cabildo de la Catedral de Burgos flanqueado a izda. y dcha. por dos bandas verticales de piezas tip.] | VILLANCICOS | QUE SE HAN DE CANTAR | EN LA S.A IGLESIA | METROPOLITANA | *DE ESTA CIVDAD DE BVRGOS*. | EN LOS SOLEMNES MAYTINES DEL NA- | cimiento de nuestro Señor Jesu-Christo, | este año de I780. | PUESTOS EN MUSICA | *Por Don Antonio Abadia*, *Racionero*, *y Maeſtro de* | *Capilla de dicha Santa Igleſia*. | [Filete de varias piezas tip.] | En Burgos: *En la Imprenta de Joseph de Navas*.

MADRID. *Nacional*. VE/1307/8†.

B-899

BURGOS. Ayuntamiento: [*Esquela que convoca a los vocales de las colaciones de Burgos a la elección del procurador síndico personero y de los diputados del común*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1780].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En 1780 la escribanía del ayuntamiento de Burgos abonó a José de Astúlez, propietario de una imprenta, 8 reales de vellón por 96 “esquelas que se han tirado para distribuir entre los comisarios de las colocaciones a fin de que se convocasen para las elecciones de los oficios de república” [AMB. LA-333, f. 9r (10 de enero de 1781)].

Localización actual desconocida.

B-900

BURGOS. Contaduría Provincial de Rentas Reales: [*Orden del contador principal sobre que se corrijan las adulteraciones en la fabricación de la granza*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Astúlez? s.a. pero 1780].

Fol. – [ ][1]. – [1] h.

Orden fechada en Madrid, 12 de febrero de 1780; y comunicada en Burgos, 27 de marzo, por Salvador de Salcedo.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba para la intendencia en estas fechas.

Última p. en bl.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n .001077827-6 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Salvador de Salzedo, Contador Principal de Rentas ... de Burgos ... Hago saber la Carta-Orden ... Teniendo presente la Junta General de Comercio y Moneda, la urgente necesidad de que se corrigan los abusos introducidos en muchas de las fabricas, ò molinos actuales de la granza ... con descredito de la natural bondad del genero, por las adulteraciones, que se ha inventado la codicia, y deseo de lucro de muchos fabricantes"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-901

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre que los pueblos abonen una tercera parte más de su contribución actual para financiar la guerra contra Gran Bretaña*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Astúlez? s.a. pero 1780].

Fol. – [ ][1]. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 2 de enero de 1780, por Antonio Jiménez Navarro.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba para la intendencia en estas fechas.

Última p. en bl.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964271-4 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Antonio Ximenez Navarro … Intendente General por S.M. de la ciudad y provincia de Burgos … hago saber … como S.M. por su Real Decreto de diez y siete de noviembre ultimo, y para atender à las urgencias, y gastos de la presente guerra, se ha servido mandar, que sus fidelisimos pueblos le contribuyan en el presente año de mil setecientos y ochenta, con una tercera parte mas del importe de sus contribuciones actuales"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-902

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente interino de Burgos sobre la recaudación en esta provincia del impuesto de utensilios para el mantenimiento del ejército*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Astúlez? s.a. pero 1780].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 26 de marzo de 1780, por Salvador de Salcedo.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba para la intendencia en estas fechas.

Última p. en bl.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964282-X [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Salvador de Salzedo, contador principal por S.M. de esta ciudad, y provincia, é Intendente General interino de ella, &c. Hago saber ... que haviendose formado por la Contaduria principal del Egèrcito, y Reyno de Castilla, el repartimiento de la Contribucion de Utensilios para atender à la subsistencia de las tropas del mismo, en todo el presente año ... han tocado à esta provincia ... noventa y seis mil doscientos diez reales de vellon"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-903

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la recaudación del arbitrio sobre la producción y consumo de vino y aguardiente en el distrito del bastón de Laredo para financiar las obras de los puentes de la provincia de Liébana desde el 1 de julio de 1780*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1780].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 5 de junio de 1780, por Fernando González de Menchaca.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta responsable identificada mediante comparación del esc. xil. empleado.

Apost. marg. – Reclamos.

[ ]1r: [*Centrado*: esc. real xil.] | [*A línea tirada*:] [DO]N FERNANDO GONZALEZ DE MENCHACA, CAVALLERO | [pen]sionado de la Real distinguida Orden Española de Carlos Tercero, Comisario | [Or]denador de sus Reales Exercitos, Intendente General de esta Provincia, y | [Corregi]dor de su Capital por S. M. ; Otrosi Juez mere-executor de la continua- | [cion de la] exaccion del Arvitrio, que se harà expresion por los Pueblos del distric- | [to del] Baston de Laredo, en virtud de Comision especial de los Señores del Real, | [y Su]premo Consejo de Castilla. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{2}]AGO saber à la Justicia, Regimiento, Diputados del Comun, Procurador Syn- | dico Personero, Concejo, y Vecinos de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | de la comprehensivo del espresado Bastòn de Laredo, que por Provision espedida | por dichos Señores del Real, y Supremo Consejo de Castilla, en diez y siete de | Abril del año pasado de mil setecientos setenta y siete, refrendada de Don Fran- | cisco Cayetano Fernandez, su Escrivano de Camara, se concedió licencia, y fa- | cultad para imponer el Arvitrio de ocho maravedis en cada Cantara de Vino de la | cosecha de los Pueblos

del insinuado Bastòn; doce maravedis en la de blanco, y | tinto de acarreo, y veinte maravedis en la de Aguardiente, de las que se consu- | miesen en todos los Pueblos de la comprehension del prenotado Bastòn, sin excep- | tuar à ninguno de esta Contribucion, por tiempo de tres años, con aplicacion de | los dos primeros, al coste de las Obras proyectadas para el Puente tras San Vicen- | te de la Villa de San Vicente la Barquera, estimada en la cantidad de seiscientos | trece mil ochocientos sesenta y nueve reales y treinta y un maravedis vellon, y | el tercer año restante, del nominado Bastòn , de resultas de la Abenida del mes de Junio | del año de mil setecientos setenta y cinco, para quedar todos socorridos de este | modo, y escusar Repartimientos entre los Vecinos, cometiendo à esta Intenden- | cia, asi la disposicion de recaudar el tal Arvitrio, ò de arrendarle, segun que | mas conviniese, como el Deposito, y seguridad de sus Caudales; baxo la calidad | de llevar cuenta, y razon formal muy exacta para darla al Consejo anualmente con | documentos justificativos, y la General à su tiempo, fenecido el de los tres años de | la prenotada concesion: Que en cumplimiento de la explicada Real Provision por | el señor Don Antonio Ximenez Navarro, mi antecesor en esta Intendencia, provi- | denciò lo que tuvo por combeniente à cerca de la imposicion, recaudacion, y co- | branza del referido Arvitrio para los fines tocados en los Pueblos, que resultaron | ser comprehendidos en dicho distrito del Baston de Laredo, por tiempo de los tres | años de la sentada Concesion, que dieron principio en primero de Julio de dicho | año de mil setecientos setenta y siete, y havian de fenecer en fin del presente mes | de Junio; baxo de las reglas, que prefiniò, en el Despacho librado, con fecha de | veinte y dos de Mayo del mismo año de mil setecientos setenta y siete, refrendado | del infrascripto Escrivano Mayor de Rentas, Millones, Puentes, Obras Reales, y | pùblicas de esta Ciudad, su Partido, y Provincia, que se halla en observancia: | Que sin embargo de no haver producido el relacionado Arvitrio la Cantidad sufi- | [ ]1v: ciente para el fin de su creacion, y con el motivo de cumplirse los tres años de [su] | concesion, à instancia del Ayuntamiento, y Procuradores Generales de la Villa [de] | Potes, y quatro Valles de que se compone la Provincia de Liebana; por otra P[ro-] | vision del Consejo de veinte y seis de Abril del año pasado de mil setecientos [se-] | tenta y nueve, refrendada de Don Francisco Lopez Navamuel, tambien su [es-] | crivano de Càmara, teniendo presente el Privilegio de Exempcion, que por [Real] | Resolucion, à su consulta gozan los Pueblos comprehendidos en dicho Baston [de] | Laredo, de contribuir à Obras estrañas, se sirviò prorrogar la facultad del [refe-] | rido Arvitrio de ocho maravedis en cada Cantara de Vino de la cosecha de [todo el] | territorio del Bastòn de Laredo, doce en la de blanco, y tinto de acarreo, y ve[in-] |te en la de Aguardiente, que se consuma en los mismos Pueblos, sin excepcion [de] | ninguno de la contribucion, por el tiempo que bastase à producir el coste de [seis-] | cientos ochenta y cinco mil ciento y quatro reales vellon, en que estàn tasada[s las] | Obras de los Puentes sitos en la citada Provincia de Liebana, como una de las [que] | se compone el propio Bastòn de Laredo, y para invertir en ellos, con prevenc[ion de] | que cese inmediatamente, que hubiese rendido la nominada cantidad segu[n ...] | conformidad que se concediò por tiempo de dos años, que parecieron neces[arios pa-] | ra producir lo suficiente à costear el Puente pretendido en el sitio nombrado [tras San] | Vicente de la Villa de San Vicente la Barquera (...) | (lín. 22) Y para que lo resuelto por la segunda Real Prov[ision, y ...] | obedecimiento à ella tenga cumplido efecto usando de las facultades, que se me [con-] | fieren en la Administracion por aora del referido Arvitrio, y con señalamiento [...] | el desde primero de Julio proximo de este presente año en adelante, hasta que se ve- | rifiquen los productos equivalentes à la suma de los dichos seiscientos ochenta y cin- | co mil ciento y quatro reales vellon, de aplicacion a las Obras de los Puentes de la | Provincia de Liebana, y que por los Señores del Consejo, y esta Intendencia [...] | cosa se determine en su cesamiento por no poderse prefinir tiempo; Libro el p[resen-] | te, y por èl ordeno, y mando à la expresada Justicia, aunque sea Pedanea, Regi- | miento, Diputados del Comun, Procurador Syndico Personero, Concejo, y Veci- | nos de [espacio en blanco] que a luego de reci[bido] | de este Despacho, y por su particular distrito, y Jurisdiccion, con independencia | de otro qualesquiera Pueblo, entiendan por sì, y para su cumplimiento tocante a la | prorrogacion de dicho Arvitrio, cobro, cuenta, y razon, conducion de Caudales, y | demàs correspondiente, con el tenor de los capitulos siguientes. | [Al margen izdo.: *Capitulos* | *de obser-* | *vancia*.] (...) | ([ ]2v: lín. 49) Dado en Burgos à cinco de Ju- | nio de mil setecientos y ochenta. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Fernando Gonzalez* | *de Menchaca*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señoria. | *Don Christoval Alonso de Soto*.

SANTANDER. *Municipal*. 06079 [deteriorado por humedades, afectando al texto]†.

B-904

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre que los conductores de tabaco, sal, jabón, tercias reales y otras rentas están incluidos en el repartimiento de bagajes para tránsito de tropas*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Astúlez? s.a. pero 1780].

Fol. – A^2. – 4 p.

Orden fechada en Burgos, 4 de septiembre de 1780, por Fernando González de Menchaca.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba para la intendencia en estas fechas.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964316-8 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Fernando Gonzalez de Menchaca ... Intendente General de esta provincia de Burgos ... hago saber ... que por ... Luis Nieulant ... se me ha dirigido la Real Orden que dice asi ... Miguel de Muzquiz, en fecha de diez del corriente, me dice ... Noticioso el Rey de las dudas, y disputas que han ocurrido en algunos pueblos del reyno, con motivo de incluir las justicias en la contribucion de alojamiento y bagages para sus tropas á los conductores de tabacos ... se ha servido el Rey resolver, que siempre que ocurra en los pueblos hacer repartimiento de bagages para transito de tropa, lo egecuten las justicias, incluyendo á los conductores de tabaco, sal, jabon, tercias reales, y otras rentas"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-905

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la concesión de varios privilegios a los vasallos que exploten minas de carbón*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Astúlez? s.a. pero 1780].

Fol. – ¿A^4? – 16 p.

Orden fechada en Burgos, 20 de septiembre de 1780, por Fernando González de Menchaca.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba para la intendencia en estas fechas.

Última p. en bl.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964315-X [se transcriben las primeras líneas como tít. y se incluye un resumen de la Real Cédula comunicada: "Don Fernando Gonzalez de Menchaca … Intendente General de esta provincia de Burgos … hago saber … se me ha dirigido la Real Cédula del tènor siguiente … [Real Cedula de S.M. de quince de agosto de mil setecientos y ochenta, concediendo por punto general diferentes privilegios, gracias, y franquicias à todos los vasallos que se dediquen al cultivo, y beneficio de Minas de Carbon de Piedra en estos Reynos]"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-906

CEBALLOS, Blas Antonio de: *Flores del Yermo, Pasmo de Egypto, Vida y Milagros del Grande San Antonio Abad*. – Burgos. José de Astúlez. 1780.

Nota(1): En el inventario de bienes de María del Moral, viuda de José de Astúlez, elaborado en 1796, se recogieron 100 ej. encuadernados en pergamino y una cantidad indeterminada en rama.

HERGUETA, II, p. 279 [se facilita una descripción con omisiones ("Flores del Iermo. Vida de San Antonio Abad, por el Maestro Blas Antonio de Ceballos. En Burgos. Por D. Joséph de Astulez Imprenta de su Señoria la Ciudad. Año 1780") y se indica la presencia de un único ej. en la biblioteca de la Cartuja de Miraflores (Burgos), cuya existencia actual no ha podido ser confirmada].

TEPOTZOTLÁN (México). *Colegio de San Francisco Javier*.

B-907

CONSULADO DE BURGOS: [*Billete del Consulado de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1780].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En la contabilidad de Consulado de Burgos para el año 1780 se asentó el pago de 200 reales de vellón a José de Astúlez, propietario de una imprenta, por la "impresión, papel y demás trabajo q[u]e puso para los ejemplares de billetes" (ADPB. RR-77, f. 82v). Se desconoce el contenido y empleo de este impreso, aunque pueda estar vinculado con alguna función de control sobre el movimiento comercial. En un glosario de vocablos náuticos y mercantiles de la época se identificó al billete, y también a la esquela, como sinónimos de la póliza, que se definía como "el estado, o razón escrita, que un patrón da a un mercader de la cantidad y calidad de los efectos cargados en una nave, con obligación de llevarlos al destino ajustado".[78]

Localización actual desconocida.

B-908

CONSULADO DE BURGOS: [*Edicto del Consulado de Burgos sobre la convocatoria de premios ¿a labradores, fabricantes y artesanos?*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1780].

¿Pliego impreso por una sola cara?

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Formato supuesto desde la tradición material de este producto editorial, el empleo de un papel especial de grandes dimensiones y el elevado coste de este encargo tipográfico.

[78] CAPMANY Y DE MONTPALAU, Antonio de: *Codigo de las costumbres maritimas de Barcelona* ..., Madrid, Antonio de Sancha, 1791, p. 353.

Nota(1): En la contabilidad de Consulado de Burgos para el año 1780 se asentó el pago de 194 reales con 4 maravedís de vellón a José de Astúlez, propietario de una imprenta, por la "impresión en papel de marca para los edictos de premios" (ADPB. RR-77, f. 82v). Aunque en esta fuente no se señala el destinatario de estos premios sí se sabe que el Consulado de Burgos, en las últimas décadas del siglo XVIII:

> "propone premios anuales a los «labradores, fabricantes y artesanos que, con esmero y aplicación, se dedicasen al aumento, primor e invención de algunos de estos ramos, para que, a emulación unos de otros, y con el hecho de gratificación, se pudieran conseguir felices progresos»"[79]

Localización actual desconocida.

B-909

CONSULADO DE BURGOS: [*Impresiones sin identificar para el Consulado de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1780].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): La contabilidad del Consulado de Burgos registró en 1780 el pago de 70 reales a José de Astúlez, propietario de una imprenta, por "el papel e impresión, de cuarenta ejemplares" de una publicación que no se especifica [ADPB. R. 77, f. 82v]. Posiblemente este pago se corresponda con la reed. de dos Reales Cédulas (una referente al "cultivo y beneficio de las minas de carbón de piedra" y otra a "los vales que dimanaron de la negociación […] con varias casas de comercio […]") acordada por la dirección de esta institución mercantil en junta de 30 de septiembre de 1780 [ADPB. R-97, f. 17-18].

Localización actual desconocida.

B-910

DOMINICOS. Capítulo Provincial (1780. Toro): *Acta Capituli Provinc. Electivi Provinciae Hipaniae Ordinis Praedicatorum celebrati in Conventu S. Ildephonsi Regali Taurensi, die 16. Aprilis. Anni DÑI. 1780. Sub ... Isidoro Gomez Plaza ... Provinciali electo ...* . – Burgos. José de Astúlez. 1780.

4º. – A-E^4, F^2, G-I^4, [ ]^1. – [1-2], 3-69 p., [1] p. en bl.

Actas del Capítulo Provincial de los dominicos de la Provincia de España fechadas en el Convento de San Ildefonso de Toro, 19 de abril de 1780.

Año de impresión deducido de la fecha de celebración del Capítulo Provincial.

Erratas en sign.: C3 (en lugar de C2).
Erratas en pag.: 45 (en lugar de 55), 69 (en lugar de 66).
En blanco el lugar correspondiente a la sign.: I2. Y en algunos ej. (TOLEDO. *Pública*): G2.

Reclamos.

[79] ESCOLANO BENITO, Agustín: *Educación y Economía en la España Ilustrada*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1988, p. 156.

p. [1]: *Portada*:

> [Cruz] | ACTA CAPITULI | PROVINC. ELECTIVI | PROVINCIAE HISPANIAE, | ORDINIS PRAEDICATORUM | CELEBRATI IN CONVENTU | S. *ILDEPHONSI REGALI TAURENSI*, | DIE I6. APRILIS. ANNI DÑI. I781. | *SUB. R. A. P. N. Fr. ISIDORO GOMEZ* | *Plaza*, *Vicario Generali*, *& Provinciali* | *electo ejusdem Provinciae*. | [Adorno formado por varias piezas tip.] | BURGIS. | [Filete de varias piezas tip.] | APUD D. JOSEPHUM DE ASTULEZ.

Existe un segundo estado en el que únicamente se corrige en la portada la fecha de celebración del Capítulo Provincial en Toro (1780 en lugar de 1781).

CCPB, n. 000468600-4 [se describe una secuencia de sign. errónea: "A-H^4, I^3"; no se advierte la existencia de la última p. en bl.], 000668825-X [se recoge un tít. parcialmente erróneo: "Acta Capituli Electivi Provinciae Hipaniae Ordinis Praedicatorum"; se describe una secuencia de sign. errónea: "A-I^4"; no se advierte la existencia de la última p. en bl.].

BURGOS. *Catedral*. Papeles varios [primer estado]*. – LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*. – MADRID. *Archivo Histórico Nacional*. Clero secular y regular. Libro 15517 [segundo estado]†, Libro 15418; *Nacional*. VE/327/11. – TOLEDO. *Pública*. 24274(8) [segundo estado]*.

B-911

FERRER DE VALDECEBRO, Andrés (O.P.): *Historia de la vida maravillosa y admirable del segundo Pablo Apostol de Valencia, San Vicente Ferrer … .* – Burgos. José de Astúlez. 1780.

4º. – a^4, A-Z^4, Aa-Ii^4. – [5] h., 254 p. [i. e. 252], [1] h. en bl.

Erratas en pag.: salto de la p. 22 a la 25.

Reclamos. – Texto a dos col. – Titulillos.

a1r: *Portada*:

> [Cruz] | HISTORIA | *DE LA VIDA* | MARAVILLOSA Y ADMIRABLE | DEL SEGUNDO PABLO | *APOSTOL DE VALENCIA*, | SAN VICENTE FERRER. | *LA ESCRIBE* | EL P. *M*. FR. ANDRES FERRER DE VALDECEBRO, | Calificador de la Suprema, deudo del Santo. | [Adorno vegetal xil.] | CON LICENCIA. | [Filete tip.] | En Burgos: En la Imprenta de D. JOSEPH DE ASTULEZ. Impresor | de su Señorìa la Ciudad. Año de I780.

L.S. a favor del autor por Jacinto Rubio, dominico (Madrid, 28/06/1682) [Cita: Apr. de Jacinto de Parra y de Sebastián Martínez, dominicos (s.l., s.f.)]. – L.C. a favor de Manuel Martín, impresor en Madrid, por Ignacio de Higareda (Madrid, 10/10/1768). – [Pról. del autor "al que leyere" (s.l., s.f.)]. – "Santa y devota receta, que dejo San Vicente Ferrer, para que las que son esteriles tengan fruto de bendicion" (s.l., s.f.). – ["Exordio" (s.l., s.f.)].

Nota(1): En el inventario de bienes de María del Moral, viuda de José de Astúlez, elaborado en 1796, se recogieron 68 ej. encuadernados en pergamino y una cantidad indeterminada en rama.

CCPB, n. 000202821-2 [no se advierte la existencia de una última h. en bl. que completa el último cuaderno], 000183866-0 [se recoge una secuencia de sign. parcialmente errónea ("a^8, A-Z^4, Aa-Hh^4, Ii^3") al describir un

primer cuaderno de 8 hojas en vez de 4 hojas; no se advierte la existencia de una última h. en bl. que completa el último cuaderno]. – HERGUETA, II, p. 279-280 [se transcribe un tít. con una omisión ("Historia maravillosa y admirable del segundo Pablo Apóstol de Valencia S. Vicente Ferrer") y se recoge un pie de imprenta con un error en el apellido del impresor ("Astuler" en lugar de Astulez); no se especifica la fuente de información].

BURGOS. *Pública*. 2604. – VITORIA. *Seminario*. H-20270*.

B-912

FRÁVEGA, Antonio Ángel de: *Relacion concisa de las muestras de reconocimiento con que el Consulado de Burgos pretendiò compensar los beneficios, que à la expresada ha hecho su Ilustrisimo Prelado, particularmente ... con el ... Monasterio de Religiosas Benedictinas, que edificò à sus expensas ...* . – Burgos. José de Astúlez. 1780.

4º. – A-G^{4}. – [1-2], 3-56 p.

Errata en sign.: E3 (en lugar de E2).

Parte del texto a una col. – Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> [Cruz] | RELACION CONCISA | DE LAS MUESTRAS | DE RECONOCIMIENTO, | *CON QUE EL CONSULADO* | DE BURGOS | PRETENDIÒ COMPENSAR LOS BENEFI- | cios, que à la expresada ha hecho su Ilustrisimo | Prelado, particularmente el que acaba de hacerla, | habiendola engrandecido con el suntuoso Monas- | terio de Religiosas Benedictinas, que edificò | à sus expensas, á honra, y gloria del Pa- | triarca S. Joseph, su Patrono, y Titular. | ESCRIVIALA | *DON ANTONIO ANGEL DE FRAVEGA*, | *en gracia del Tribunal mencionado*, *quien la dedica* | *à su PASTOR esclarecido*. | [Adorno tip. de asteriscos] | EN BURGOS: | [Filete tip.] | POR DON JOSEPH DE ASTULEZ. Año de 1780.

[Ded. en verso del Consulado de Burgos a José Javier Rodríguez Arellano, arzobispo de Burgos (s.l., s.f.)]. – ["Preliminar" en verso del autor al lector (s.l., s.f.)].

Nota(1): La impresión de esta obra fue costeada por el Consulado de Burgos aunque su contabilidad no recoge el coste de la misma. En la junta de 15 de octubre de 1781 se recoge la entrega de 110 ej. de esta publicación "que después de haber repartido entre los individuos del Consulado han quedado de la impresión que se hizo del poema que por comisión trabajó don Antonio Ángel de Frávega" [ADPB. R-97, f. 19].

CCPB, n. 000286304-9. – HERGUETA, II, p. 278-279 [se transcribe la portada con algún error; se indica la existencia de un ej. en el archivo de la Diputación Provincial de Burgos, cuyo paradero actual se desconoce; y se resume su contenido: "Opúsculo [...] notable por lo vulgar y conceptuoso y en que se narran los festejos que se hicieron en Burgos con motivo de la erección del Convento e Iglesia de monjas de S. José de S. Pedro de la Fuente a expensas del Ilmº. Arzobispo de Burgos D. José Rodríguez Arellano"]. – RUIZ–GARCÍA SAINZ DE BARANDA, *Escritores burgaleses*, p. 161 [se transcribe el tít. con varios errores: "Benedigtinas" (en lugar de "Benedictinas"), "en sus expensas" (en lugar de "à sus expensas"), "tutelar" (en lugar de "titular"), "quien lo" (en lugar de "quien la"); no se específica la fuente de información].

BERLÍN. *Estatal*. 4"@Qt 7846-2 [destruido en la II Guerra Mundial]. – BURGOS. *Archivo "Silveriano"*. CARM 551(2)*; *Catedral*. AL 6-5b/10*. – MADRID. *Academia de la Historia*. 1/3397(17).

B-913

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Septena de San José*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1780].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1780 el pago de 212,5 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de 300 "septenas" [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-914

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Tabla de sermones que se predicarán en el septenario de San José en el año 1780*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1780].

¿Pliego impreso por una sola cara?

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1780 el pago de 24 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de las "tablas de sermones para la función de el Septenario de dicho año" [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-915

Luis de GRANADA (O.P.):
SÁNCHEZ MORENO, Dionisio (O.P.) [Ed. lit.]:

Libro de la oracion y meditacion en el qual se trata de la consideracion de los principales mysterios de nuestra Fe, y de las partes y doctrina para la oracion … . – Burgos. José de Astúlez. 1780.

8º. – [A]^4, B-Z^8, Aa-Ll^8. – [7] h., 518 p. [i. e. 522].

Identidad del ed. lit. deducida del pról.

Erratas en pag.: 227 (en lugar de 127), 215 (213), 343-348 (en lugar de 347-352), 249 (en lugar de 353), 350-358 (354-362), 559 (en lugar de 363), 360-388 (en lugar de 364-392), 589 (en lugar de 393), 390-518 (en lugar de 394-522).
En blanco el lugar correspondiente a la p.: 26, 50, 60, 112, 160, 202, 236, 270, 304.

Notas a pie de página. – Párrafos numerados. – Reclamos. – Titulillos.

[A1]r: *Portada*:

> LIBRO | *DE LA ORACION Y MEDITACION* | EN EL QUAL SE TRATA | *De la consideracion de los principales mysterios* | DE NUESTRA FE, | Y DE LAS PARTES Y DOCTRINA | PARA LA ORACION. | *Por el V.P.M.Fr. LUIS DE GRANA-* | *da*, *del Orden de Santo Domingo*. | Con la nueva concesion de Indulgencias. | [Adorno vegetal xil.] | BURGOS: MDCCLXXX. | [Filete tip.] | Por D. JOSEPH de ASTULEZ, y à sus expensas. | [Filete de piezas tip.] | *Con la licencia necesaria*.

"Sumario de indulgencias" concedidas por Pascual de Aragón y Fernández de Córdoba, arzobispo de Toledo, y otros prelados (s.l., s.f.). – [Pról. de Dionisio Sánchez Moreno, dominico, a "el Christiano, y piadoso Lector" (s.l., s.f.)].

Nota(1): En el inventario de bienes de María del Moral, viuda de José de Astúlez, elaborado en 1796, se recogieron 207 ej. encuadernados en pergamino y una cantidad indeterminada en rama.

CCPB, n. 000894491-1 [se recoge una serie de erratas en paginación que no se corresponden con esta ed. dado que la descripción de este registro se basó inicialmente en un ej. modificado mediante la reunión de dos restos de ediciones diferentes que se conserva en la abadía de Santo Domingo de Silos (sign. S3-h4)]. – CUESTA-GARCÍA MORALES, Bibliografía (Premio BNE), f. 656r [se toma la información de HERGUETA]. – HERGUETA, II, p. 280-281 [se indica la existencia de un ej. en la biblioteca particular de José Luis Monteverde, en Burgos, cuyo paradero actual se ignora].

BURGOS. *Catedral*. 28-1/B-360*.

B-916

RODRÍGUEZ ARELLANO, José Javier: *Avisos espirituales, que dio a sus hijas ... S. Teresa de Jesus, y explica en platicas ... Tomo II*. – Burgos. José de Navas. 1780.

4º. – ¶-¶¶^{4}, ¶¶^{2}, A-Z^4, Aa-Zz^4, Aaa-Rrr^4, Sss^2. – [10] h., 507 p., [1] p. en bl.

Notas a pie. – Párrafos numerados. – Reclamos. – Titulillos.

¶1r: *Portada*:

> [Cruz] | AVISOS ESPIRITUALES, | QUE DIO A SUS HIJAS | LA SERAFICA DOCTORA | S. TERESA DE JESUS, | Y EXPLICA EN PLATICAS | SU DEVOTO | *El Illmo*. *Señor Don Joseph Xavier Rodriguez de* | *Arellano*, *Arzobispo de Burgos*, *del Consejo* | *de su Magestad*. | Y DEDICA | A LAS VENERABLES PRELADAS, Y | Religiosas de los Monasterios de su Filiacion. | TOMO II. | [Adorno xil. formado por una corona de laurel cerrada cruzada por dos ramas de palma en aspa] | BURGOS. M. DCC. LXXX. | [Filete tip.] | POR JOSEPH DE NAVAS, Impresor en dicha Ciudad. | *Con las Licencias necesarias*.

[Ded. del autor a "las venerables Preladas, y Religiosas de los Monasterios de nuestra Filiación" (s.l., s.f.)]. – L.C. por Antonio Martínez Salazar (Madrid, 30/07/1779). – F.E. (s.l., s.f.).

Nota(1): El primer volumen de esta obra se publicó en Burgos, por José de Navas, 1777, bajo el título "Avisos, que se daba a si misma la Serafica Doctora S. Teresa de Jesus ...".

Nota(2): su salida al mercado fue anunciada en la prensa de la época, con aviso de sus dos puntos de venta:

> "Avisos espirituales que dio a sus hijas Sta. Teresa de Jesus, y explica en pláticas su devoto el Ilmo. Sr. D. Joseph Xavier Rodriguez de Arellano Arzobispo de Burgos: se hallarán en Madrid en casa de D. Antonio Sancha, y en Burgos en la de D. Felipe Zuazo" [*Gaceta de Madrid*, [Madrid], Imprenta Real de la Gazeta, n. 51 (27 de junio de 1780), p. 472]

AGUILAR PIÑAL, VII, n. 1201 [se describen los cuatro volúmenes que componen esta obra bajo un mismo registro]. – CCPB, n. 000192659-4 [no se advierte en la extensión la existencia de una última p. en bl.], 000208193-8 [no se advierte en la extensión la existencia de una última p. en bl.], 000208276-4 [se describe erróneamente una extensión de 508 p. en vez de 507 p. al confundir la última p. en bl. con una p. impresa]. – GARCÍA RÁMILA, *Bibliografía burgalesa*, p. 212 [se citan los cuatro volúmenes que componen esta obra en un único registro, bajo el tít. y fecha de publicación del primer tomo]. – HERGUETA, II, p. 280 [se transcribe la portada con varios errores: "Istmº" (en lugar de "Illmo"), "de el Consejo" (en lugar "del Consejo"), "a los" (en lugar de "a las"); se describe una extensión errónea: "107 págs."; se indica la existencia de un ej. en la biblioteca de los Carmelitas Descalzos de Burgos].

ÁGREDA (Soria). *Concepcionistas*. 68. – ÁVILA. *Pública*. Dep. 269. – BARCELONA. *Biblioteca de Cataluña*. Res 326-8. – BUENOS AIRES. *Nacional*. S2AH341701. – BURGO DE OSMA (Soria). *Seminario*. G-363, G-1552. – BURGOS. *Archivo "Silveriano"*. CARM 633(II), CARM 540(II); *Catedral*. AL 6-5b/9, 6-4/B-2561; *Facultad de Teología*. Mg 397/2*, PX 220/2*, PX 213/2. – CANTOBLANCO (Madrid). *Pontificia Comillas*. 319 12 30 XVIII, 8644 XVIII. – CIUDAD DE MÉXICO (México). *Biblioteca Nacional de Antropología e Historia*. III,2,5; *Nacional*. 248 ROD.a. 1780. – COMUNIDAD VALENCIANA. *Sin permiso de divulgación*. – GUADALUPE (Cáceres). *Monasterio de Santa María*. FG. 884. – MADRID. *Nacional*. 3/20664 V.2, 3/54141 V.2†, 8/5494 V. 2. – PAMPLONA. *Universitaria*. FA 152.666 (II). – PUEBLA DE ZARAGOZA (México). *Convento de Santa Mónica*. E1, 14. – SAN CUGAT DEL VALLÉS (Barcelona). *ESADE*. Fondo Borja, *L 21-II-25. – SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (Madrid). *Monasterio*. 43-II-16-19. – TORRENTE (Valencia). *Facultad de Teología*. 272-C-306. – VALLADOLID. *Universitaria*, *Santa Cruz*.U/Bc 06980.

B-917

Thomas à KEMPIS (C.R.L.):
Luis de GRANADA (O.P.) [Trad.]:

De la imitacion de Christo o Menosprecio del mundo ... [Seguido por:] NIEREMBERG, Juan Eusebio (S.I.): *Dictamenes de espiritu y perfeccion*. – Burgos. José de Astúlez. 1780.

12º. – A-Y^{12}. – 527 p., ¿[1] p. en bl.?

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000292798-5.

ÁGREDA (Soria). *Concepcionistas*. 248. – SAN MILLÁN DE LA COGOLLA (La Rioja). *Monasterio de Yuso*. A 49/35.

B-918

VEGA, Cristóbal de (S.I.): *Casos raros de la confesion Con reglas, y modo facil para hacer una buena Confesion general, ò particular. Y unas advertencias para tener perfecta Contricion, y para disponerse bien en el articulo de la muerte ...* . – Burgos. José de Astúlez. 1780.

8º. – 408 p., [3] h.

p. [1]: *Portada*:

> CASOS RAROS | DE | *LA CONFESION* | Con reglas, y modo facil para | hacer una buena Confesion ge- | neral, ò particular. | *Y* | UNAS ADVERTENCIAS | para tener perfecta Contricion, | y para disponerse bien en el | articulo de la muerte. | *Por D*. CHRISTOVAL DE VEGA, | *Misionero Apostolico*. | [Adorno circular formado por seis asteriscos tip.] | *Con licencia*. | [Filete tip.] | En Burgos: *Por D*. JOSEPH DE | ASTULEZ. Año de I780.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro de la biblioteca depositaria y en la reproducción digital de su portada facilitada desde esta institución.

Nota(2): En el inventario de bienes de María del Moral, viuda de José de Astúlez, elaborado en 1796, se recogieron 17 ej. encuadernados en pasta y una cantidad indeterminada en rama.

PUEBLA DE ZARAGOZA (México). *Palafoxiana*. 2595.

- 1781 -

B-919

BURGOS. Ayuntamiento: [*Carta circular del ayuntamiento de Burgos sobre la habilitación de estudios con respecto a la facultad de Artes en el convento de San Pablo de Burgos concedida por el Consejo de Castilla*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1781].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Carta certificada en Burgos, 16 de marzo de 1781, incluyendo el traslado de una orden fechada en Madrid, 12 de marzo de 1781, por Antonio Martínez Salazar.

Datos editoriales deducidos de la fuente archivística y de la comparación de la inicial xil. empleada.

Reclamos.

[ ]1r: [*Texto desplazado a la dcha*.:] [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [M^{5}]*UY Señor mio*: *A es-* | *ta M. N. y M. M. L. Ciudad de Burgos*, | *Cabeza de Castilla*, *Camara de S. M. y* | *primera de Voto en Cortes*, *à conseqùen-* | *cia de sus recursos*, *de acuerdo del Supre-* | *mo Consejo de Castilla*, *por Don Anto-* | *nio Martinez Salazàr*, *su Secretario de* | *Gobierno*, *se ha comunicado la Real Or-* | den que dice asi: |

En representacion de cinco de No- | *viembre del año pasado de mil setecien-* | *tos setenta y ocho*, *se hizo presente à el* | *Consejo por V. S. lo conveniente que se-* | *ria el que à los Estudiantes que cursasen* | *en los Estudios del Convento de San Pa-* | *blo*, *Orden de Santo Domingo de esa* | *Ciudad*, *se les concediese la distincion de* | *ganar Cursos como si fuesen Alumnos del* | *Seminario Conciliar*, *cuya solicitud re-* | *cordò V. S. por otra representacion de* | *nueve de Junio de mil setecientos ochen-* | *ta*. |

[ ]1v: *Con inteligencia de una y otra*, *y* | *de lo expuesto por el Señor Fiscal*, *se* | *ha servido el Consejo conceder el abono* | *de Cursos que tubieren los Estudiantes* | *en el citado Convento de San Pablo*, | *respecto de la facultad de Artes*, *suge-* | *tandose à examen los que los hubiesen ga-* | *nado*, *y justificandolos con Certificacion* | *de los Cathedraticos*, *legalizada de dos* | *ò tres Escribanos*; *y ha declarado no* | *haber lugar en quanto à los Cursos de* | *la facultad de Theologia*. |

Lo que participo à V. S. de Or- | *den del Consejo para su inteligencia*; *y* | *de quedar en ella me darà aviso para* | *ponerlo en su Superior noticia*. |

Nuestro Señor guarde à V. S. | *muchos años*. *Madrid doce de Marzo* | *de mil setecientos ochenta y uno*.== *An-* | *tonio Martinez Salazàr*.== *M. N. y L.* | *Ciudad de Burgos*. |

Y mediante redundar en beneficio | *de todos la Real Gracia que incluye*, *y* | *que todo el Vecindario de ese Pueblo se* | *halle enterado de la habilitacion de los* | *Estudios del Convento de San Pablo de* | *esta Ciudad*, *con respecto à la facultad* | *de Artes*, *y abono de los Cursos que* | *tubieren en ellos en las Universidades del* | *Reyno*; *sirvase V.* [pequeño espacio en blanco] *hacer se manifieste* | *de suerte*, *que nadie ignore esta conce-* | *sion*, *para que puedan usar de ella en* | *los casos que ocurran*.

[ ]2r: *Dios guarde à V.* [pequeño espacio en blanco] *muchos años* | *como desea*. *Burgos*, *de su Ayuntamien-* | *to*, *y Marzo diez y seis de mil sete-* | *cientos ochenta y uno*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Centrado*:] Por Acuerdo de la M. N. y M. M. L. Ciudad de | Burgos, Cabeza de Castilla, Camara de S. M. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] *D. Joseph de Arcocha*. | Su Secretario. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *Señor* [espacio en blanco]

Nota[(1)]: A principios de junio de 1781 se aprobó por la Junta de Propios del ayuntamiento de Burgos un pago de 196 reales con 14 maravedís de vellón a José de Astúlez, propietario de una imprenta, por la publicación, inclusive

el papel, de 880 ej. de la "orden del Supremo Consejo de Castilla, comunicada a todos los pueblos de esta provincia participando la gracia concedida para la habilitación de dichos estudios en el Convento de San Pablo de esta capital, con respecto a la facultad de Artes" [AMB. LA-333, f. 63v (7 de junio de 1781)]. En la copia de la factura presentada (fechada el 4 de mayo de 1781) se desglosaron cada uno de los costes: 10 reales por la composición de un molde "de a pliego"; 129 reales con 14 maravedís por la tirada de 880 ej.; 47 reales con 14 maravedís por el gasto de 990 pliegos de papel blanco; y, finalmente, 10 reales por preparar cada ej. de cara a su distribución, o sea, "por cortar y plegar" [AMB. LA-331, f. 127v-128r (7 de mayo de 1781)].

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 7*.

B-920

BURGOS. Ayuntamiento: [*Carta que avisa del envío de un edicto sobre la fecha y condiciones de la subasta por el arrendamiento del abasto de carnes de la ciudad de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1781].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): A principios de abril de 1782 José de Astúlez reclamó a la Junta de Abastos del ayuntamiento de Burgos el pago de 15 reales con 7 maravedís de vellón por la impresión de 40 "cartas para las carnes" [AMB. LA-335, f. 71 (11 de abril de 1782)]. En la copia de la factura presentada (fechada el 4 de mayo de 1781) se desglosaron cada uno de los costes: 5 reales por la composición de un molde; 4 reales con 24 maravedís por su tirada; 2,5 reales por el gasto de 40 pliegos de papel blanco; y, finalmente, 3 reales por preparar cada ej. de cara a su distribución, o sea, "por cortar" [AMB. LA-331, f. 127v-128r (7 de mayo de 1781)].

Localización actual desconocida.

B-921

BURGOS. Ayuntamiento: [*Edicto que anuncia la fecha y condiciones de la subasta por el arrendamiento del abasto de carnes de la ciudad de Burgos durante un año*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1781].

Pliego impreso por una sola cara.

Edicto fechado en Burgos, 24 de marzo de 1781, por José de Arcocha.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [Q^{6}]UALQUIERA Persona, que quisiere tomar à su cargo el Abasto de Carnes de esta | Ciudad de Burgos, por tiempo de un año, que dará principio el dia veinte y qua- | tro de Junio de este presente, y fenecerá vispera de igual dia del inmediato de | mil setecientos ochenta y dos, acuda à hacer postura ante los Señores Justicia, | y Regimiento de ella, que se le admitirà la que hiciere siendo arreglada, en la in- | teligencia de que para las primeras compras de Ganado, se entregaràn por via de | anticipacion treinta mil reales de vellon: Que se ha de proceder à el unico remate de | este Abasto el dia doce de Mayo de este año; de modo, que verificado èste, no ha de haber lugar | à la admisión de ninguna Postura, conforme à lo resuelto últimamente por los Señores del Real, y | Supremo Consejo de Castilla; y que se han de observar en este Abasto

las condiciones siguientes: (…) | (lín. 49) Y á fin de que los Postores puedan egecutar con tiempo las que les acomode, con noticia puntual | de las condiciones regulares de este Ramo, se ha formado este Pliego para que llegue á noticia de | todos, de acuerdo de los referidos Señores Justicia, y Regimiento de esta referida Ciudad. Burgos | y Marzo veinte y quatro de mil setecientos ochenta y uno. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por Acuerdo de los Señores Justicia, y Regimiento de esta M. N. y M. | M. L. Ciudad de Burgos, Cabeza de Castilla, Camara de S. M. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D. Joseph de Arcocha*. | Su Secretario.

Nota(1): A principios de abril de 1782 José de Astúlez reclamó a la Junta de Abastos del ayuntamiento de Burgos el pago de 25 reales con 31 maravedís de vellón por la impresión de 40 "edictos para ar noticia del remate del abasto de esta ciudad" [AMB. LA-335, f. 71 (11 de abril de 1782)]. En la copia de la factura presentada (fechada el 4 de mayo de 1781) se desglosaron cada uno de los costes: 14 reales por la composición de un "molde"; 9 reales con 14 maravedís por su tirada; 2,5 reales por el gasto de 40 pliegos de papel blanco; y, finalmente, 3 reales por preparar cada ej. de cara a su distribución, o sea, "por cortar" [AMB. LA-331, f. 127v-128r (7 de mayo de 1781)].

BURGOS. *Archivo Municipal*. 1-35*.

B-922

BURGOS. Ayuntamiento: [*Esquela que convoca a los vocales de las colaciones de Burgos a la elección del procurador síndico personero y de los diputados del común*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1781].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En 1781 la escribanía del ayuntamiento de Burgos abonó a José de Astúlez, propietario de una imprenta, 8 reales de vellón por 96 "esquelas que se han impreso para distribuir entre los noventa y seis comisarios a fin de que concurriesen a la torre de Santa María para la elección de los oficios de república" [AMB. LA-336, f. 5r (12 de enero de 1782)].

Localización actual desconocida.

B-923

BURGOS. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Burgos comunicando una Real Cédula que prescribe el modo de dar destino y ocupación a los vagos ineptos para el servicio de las armas y marina hasta que se establezcan las casas de misericordia y otros medios para socorrerlos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1781].

Fol. – A^6. – [1], 2-11 p., [1] p. en bl.

Orden certificada en Burgos, 24 de agosto de 1781, por Fernando González de Menchaca; conteniendo el traslado de una Real Cédula fechada en Madrid, 12 de julio de 1781.

Autor corporativo y tít. deducidos del texto y de la ed. original de la Real Cédula que se traslada publicada en Madrid, por Pedro Marín, 1781 [CCPB, n. 000278613-3]. – Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | DON FERNANDO GONZA- | lez de Menchaca, Cavallero de | la Real, y distinguida Orden Es- | pañola de Carlos Tercero, Co- | misario Ordenador de los Reales | Egèrcitos, Intendente General por | S. M. de esta Provincia de Bur- | gos, y Corregidor de su Capital, | &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{5}]AGO saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [espacio en blanco] | que por Don Pedro Esco- | lano de Arrieta, Escriba- | no de Càmara en el Supre- | mo Consejo de Castilla, pa- | ra comunicar á los Pueblos comprehendi- | dos en el districto de este Corregimien- | to, se me ha dirigido la Real Cedula | del tènor siguiente: | p. 2: [Al margen izdo.: Real Cedu la.] D. CARLOS por la gracia de Dios, Rey | de Castilla, de Leon, de Aragòn, de | las dos Sicilias (...) | p. 3: Ya sabeis, que por el capi- | tulo quarenta de la Real Ordenanza de Le- | vas de siete de Mayo de mil setecientos se- | tenta y cinco se previene, que los Vagos | ineptos para las Armas por defecto de ta- | lla, ò de robustèz, y los que no tengan la | edad de diez y siete años, ò hayan pasa- | do de la de treinta y seis: que despues por | Real Cedula de cinco de Agosto de mil | setecientos setenta y nuebe, se ampliò has- | ta los quarenta cumplidos, se deben reco- | ger igualmente, y darseles destinos para el | Servicio de la Armada, Oficios, ó recogi- | mientos en Hospicios, y Casas de Miseri- | cordia, ù otros equibalentes; y que como | este era un arreglo puramente politico, y | necesitaba en quanto á los destinos respec- | tivos, y convenientes particular exámen (...) | (p. 4: lín. 4) han ocurrido algu- | nas dudas sobre el destino que se haya de | dár á los Vagos desechados por el Egérci- | to, y por la Marina; con cuyo motivo pre- | vine al mi Consejo cortase estas dificulta- | des, y diese sus disposiciones sin perdida | de tiempo (...) | (lín. 14) Y en su consequen- | cia, habiendo examinado este punto (...) | (lín. 24) hasta tanto que conforme á èl se establecen, | y acuerdan las providencias oportunas de | que está tratando el mi Consejo sobre erec- | cion de Casas de Misericordia, y otros me- | p. 5: dios de socorrer á los Pobres ineptos para | el Servicio Militar; he resuelto: (...) | (p. 11: lín. 9) Dado en Burgos á veinte y | quatro de Agosto de mil setecientos ochen- | ta y uno. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Fernando Gonzalez* | *de Menchaca*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de Señorìa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D. Joseph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Municipal*. HI-5550-B†.

B-924

BURGOS. Intendencia Provincial: *Real Cedula de Su Magestad de 8 de mayo de 1781, concediendo por punto general diferentes gracias, franquicias, y privilegios à favor de todas las Fabricas de Curtidos del Reyno*. – Burgos. José de Astúlez. 1781.

Fol. – A^{8}. – [8] h.

Real Cédula fechada en Madrid, 8 de mayo de 1781, y certificada en Burgos, 28 de julio de 1781, por Fernando González de Menchaca.

Reclamos. – Última p. en bl.

A[1]r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | *DE SU MAGESTAD* | DE 8 DE MAYO DE I781, | CONCEDIENDO POR PUN- | to general diferentes gracias, franquicias, y | privilegios à favor de todas las | Fabricas de Curtidos | del Reyno. | Año [esc. real xil.] I781. | EN BURGOS. | [Filete tip.] | Por Don JOSEPH de ASTULEZ.

CCPB, n. 001383673-0.

BURGOS. *Archivo Municipal*. 13-13 [su catálogo describe erróneamente un formato "4º mayor"]*, HI-5550/3*; *Catedral*. AL 96-2/1(8)*.

B-925

BURGOS. Intendencia Provincial: *Real Cedula de Su Magestad de 8 de mayo de 1781, concediendo por punto general diferentes gracias, y privilegios à todas las Fabricas de Paños, y demàs Tegidos de Lana del Reyno, en ampliacion á las concedidas por Real Cedula de diez y ocho de Noviembre de mil setecientos setenta y nueve*. – Burgos. José de Astúlez. 1781.

Fol. – A^4. – [4] h.

Real Cédula fechada en Aranjuez, 8 de mayo de 1781, y certificada en Burgos, 8 de agosto de 1781, por Fernando González de Menchaca.

Reclamos. – Última p. en bl.

A1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | *DE SU MAGESTAD* | DE 8 DE MAYO DE I781, | CONCEDIENDO POR PUN- | to general diferentes gracias, y privilegios | à todas las Fabricas de Paños, y demàs Te- | gidos de Lana del Reyno, en ampliacion á | las concedidas por Real Cedula de diez | y ocho de Noviembre de mil sete- | cientos setenta y nueve. | Año [esc. real xil.] I781. | EN BURGOS. | [Filete tip.] | Por Don JOSEPH de ASTULEZ.

CCPB, n. 001383574-2.

BURGOS. *Archivo Municipal*. HI-5550/4*; *Catedral*. AL 96-2/1(7)*. – MADRID. *Museo del Traje*. FA-C27-43†.

B-926

COFRADÍA DE ÁNIMAS (Burgos): [*Cartel que anuncia la función de la cofradía de Ánimas*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1781].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la cofradía de Ánimas (Burgos) se anotó en el año 1781 el pago de 20 reales de vellón al impresor José de Navas por la impresión de "doscientos carteles para la función de Ánimas que hace la cofradía" [ADB. San Lorenzo (Burgos), Cofradía de Ánimas, Cuentas, 1761-1862, s.f.].

Localización actual desconocida.

B-927

CONVENTO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD (Burgos): [*Carta de hermandad de la congregación de la Esclavitud*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1781].

Nota(1): En junio de 1781 la contabilidad del convento de Trinitarios Calzados de Burgos recoge el pago de 44 reales de vellón a un impresor local sin especificar por "imprimir 300 cartas de hermandad [de la Esclavitud], y pagar algunos atrasos, que se debían al impresor de estampas" [AHN. Clero secular-regular. Burgos. Trinitarios Calzados. Santísima Trinidad. Libro 1102].

Localización actual desconocida.

B-928

CONVENTO DE SAN PABLO (Burgos): [*Esquela que avisa de la celebración de las exequias fúnebres del cardenal Juan Tomás de Boxadors, Maestro General de la Orden de Predicadores, en el convento de San Pablo de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1781].

Autor corporativo y tít. deducidos de la fuente archivística. – Lugar de impresión deducido de la ausencia de referencias en la fuente archivística a gastos de intermediación o transporte desde otra localidad. – Año de impresión deducido de la fuente archivística.

Nota(1): En agosto de 1781 la contabilidad del convento de San Pablo de Burgos (Dominicos) recoge el pago de 80 reales de vellón por "la impresión de las papeletas" dentro de los gastos derivados de la celebración de las "exequias de N[ues]tro. Ex[celentísi]mo Cardenal de Boxadors" como la cera, los materiales del túmulo, los salarios de los obreros que levantaron este artefacto efímero, etc. [AHN. Clero secular-regular. Burgos. Dominicos. San Pablo. Libro 1069].

Localización actual desconocida.

B-929

DESCRIPCION de la magestuosa pompa, con que el … Convento de San Pablo … de Burgos, celebró solemnes exequias en el día 23. de agosto de … 1781. a la … memoria … de … Fr. Juan Thomas de Boxadors, General que fue de toda la Religion de Predicadores … [Seguido por:]

GONZÁLEZ MÉRIDA, Miguel (O.P.): *Oracion funebre, que en las solemnes exequias, que a la buena memoria de … Fr. Juan Thomas de Boxadors, General que fue de la Orden de Predicadores … celebrò el … Convento de S. Pablo de … Burgos … .* – Burgos. José de Astúlez. [s.a. pero 1781].

4º. – A^4, A[bis]^4, C-G^4. – [1-2], 3-55 p., [1] p.

Año de impresión tomado de la licencia de impresión.

Erratas en sign.: A3 (en lugar de A2), C3 (C2).
En blanco el lugar correspondiente a la sign.: A[bis][1].

Apost. marg. – Reclamos.

p. 1: *Portada*:

DESCRIPCION | DE LA MAGESTUOSA POMPA, | CON QUE EL RELIGIOSISIMO CONVENTO | DE SAN PABLO, | *ORDEN DE PREDICADORES DE LA CIUDAD DE BURGOS*, | CELEBRÓ SOLEMNES EXEQUIAS | EN EL DIA 23. DE AGOSTO DE EL | Año de I781. | A LA TIERNA, Y DOLOROSA MEMORIA, | *Y EN SUFRAGIO DE LA ALMA* | DE EL EMINENTISIMO, | EXC.^{MO} Y REVERENDISIMO SEÑOR | D. F^{R}. JUAN THOMAS | *DE BOXADORS*, | GENERAL QUE FUE DE TODA LA | Religion de Predicadores, y Presbytero | Cardenal de la Santa Iglesia de Roma. | *CON LICENCIA*. | [Filete tip.] | *BURGOS*: Por D. JOSEPH de ASTULEZ.

p. 9: *Portadilla*:

ORACION FUNEBRE, | QUE EN LAS SOLEMNES EXEQUIAS, | QUE A LA BUENA MEMORIA | DE EL EMINENTISIMO, | EXC.^{MO} Y REVERENDISIMO SEÑOR | D. F^{R}. JUAN THOMAS | *DE BOXADORS*, | GENERAL QUE FUE DE LA ORDEN | de Predicadores, y Presbytero Cardenal de la | Santa Iglesia de Roma, celebrò el Religiosi- | simo Convento de S. Pablo de la Ciudad | de Burgos, | DIXO | *EL M. R. P. FR. MIGUEL GONZALEZ* | *Mérida*, *Lector de Theologia de dicho Convento*. | DALA A LUZ, Y CONSAGRA EL MISMO CONVENTO, | *AL ILUSTRISIMO SEÑOR* | DON JOSEPH XAVIER RODRIGUEZ | de Arellano, Dignisimo Arzobispo de Burgos, | de el Consejo de S. M.

[Ded. de Miguel Antonio de Helguero, dominico, a José Javier Rodríguez Arellano, arzobispo de Burgos (s.l., s.f.)]. – [Impr. de Fernando González de Menchaca, intendente-corregidor de Burgos (Burgos, 15/11/1781)].

AGUILAR PIÑAL, IX (Anónimos I), n. 1628 [se transcribe el tít. con omisiones que no se advierten; no se indica fecha de publicación]. – CCPB, n. 000072657-5 [se describe en la extensión una h. en bl. final que no forma parte de esta publicación].

MADRID. *Histórica Municipal*. MO/191\b(\s13) [los cuadernos con las sign. D-E están impresos sobre papel azulado]†. – VALLADOLID. *Agustinos*. SK 209.

B-930

FRÁVEGA, Antonio Ángel de: *Kalendario sacro-poetico-lirico: vidas de santos en verso … .* – Burgos. José de Navas. [s.a. pero ca. 1781].

8º. – A-Z^{8}, Aa^{4}. – [1-2], 3-372 p., [2] h.

Año de impresión deducido del anuncio de esta publicación en la *Gaceta de Madrid* (Madrid, Imprenta Real de la Gazeta, n. 75, 18 de septiembre de 1781, p. 760):

"Kalendario sacro-poetico-lirico que en varios géneros de metro escribió D. Antonio Angel de Frávega, Beneficiado de las Parroquiales de S. Andres y Sta. Maria de Burgos : tomo I.º en 8.º: comprehende el mes de Enero. Se hallará en la Librería de Hernández Pacheco, calle de los Tudescos".

Erratas en pag.: 120 (en lugar de 220).

En bl. el v. de la última h. con sig. Aa4. – Reclamos. – Texto en verso a una col.

p. [1]: *Portada*:

[Cruz] | KALENDARIO | SACRO--POETICO--LIRICO: | VIDAS DE SANTOS | EN VERSO: | *POR DON ANTONIO ANGEL DE* | *Fràvega*, *Beneficiado en las Parroquia-* | *les unidas de San Andrès*, *y*

Santa | *Maria la Blanca de la Ciudad* | *de Burgos*. | [Adorno formado por cuatro piezas tip. independientes] | *Con Superior permiso*. | *EN BURGOS*: Por Joſeph de Navas. | [Filete tip.] | TOMO, Y MES PRIMERO.

[Ded. del autor, en verso, a la Virgen Blanca, "que [...] se venera en la parroquial de su nombre de la Ciudad de Burgos" (s.l., s.f.)]. – [Pról. del autor, en verso, "a quien leyere" (s.l., s.f.)].

AGUILAR PIÑAL, III, n. 4643 [se fecha erróneamente su impresión en 1779; se comenta que: "Se le niega la licencia en AHN, Consejos, 5544 (86)"]. – CCPB, n. 000185777-0 [se fecha erróneamente su impresión entre 1793-1795]. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 664r [se toma la información de MARTÍNEZ AÑIBARRO, incluyendo un dato erróneo respecto a esta fuente: se fecha su impresión en el año 1828 sin justificar esta datación]. – GARCÍA DE QUEVEDO, *De bibliografía burgense*, p. 11, nota 1. – HERGUETA, III, p. 344-354 [se transcribe la portada con varios errores: "Calendario" (en lugar de "Kalendario"), "Fábrega" (en lugar de "Fràvega"), "de la parroquiales" (en lugar de "en las Parroquiales"); se da noticia de una inexistente reed. de esta obra en 1814 a través de un supuesto ej. conservado en la biblioteca particular de Luciano Huidobro, en Villadiego (Burgos), pero cuyo cotejo fue imposible a este bibliógrafo: "Revisada por mi dicha Lib[rería]. no se encontró el ejemplar citado"; sobre su contenido se comenta que: "El empeño en que se metió el Fr. Fravega era muy grande y el mucho trabajo que sus ánimos en la inspiración de que estaba dotado de no menores como lo revela en algunas biografías, singularmente en la de San Antonio Abad"; se toma la información del ej. conservado en la "Biblioteca Provincial de Burgos" (actualmente Biblioteca Pública de Burgos)]. – MARTÍNEZ AÑIBARRO, *Diccionario*, p. 229 [se transcribe la portada con un error: "parroquias" (en lugar de "parroquiales"); sobre su contenido se comenta que: "este libro (y no tenemos noticia de la publicación de más tomos) está redactado en variedad de metros, demostrando su autor que en todos se hallaba versado"; no se especifica la fuente de información].

BURGO DE OSMA (Soria). *Archivo Diocesano*. C-302. – BURGOS. *Archivo "Silveriano"*. BF 274*; *Pública*. 4927 (I)†. – MADRID. *Histórica Municipal*. C 31073; *Nacional*. 5/5211 V. 1; *UCM Marqués de Valdecilla*. BH FLL 2637*. – SEGOVIA. *Seminario*. 2416. – WASHINGTON D.C. (Estados Unidos). *Library of Congress*. PQ6523.F6 K2.

B-931

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Tabla de sermones que se predicarán en el septenario de San José en el año 1781*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1781].

¿Pliego impreso por una sola cara?

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1781 el pago de 24 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de 30 ej. de las "tablas de sermones" de ese año [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-932

MARDONES SALAZAR, Tomás de: *Comento de la Syntaxis del P. Bravo, en que se explican sus reglas con toda claridad, y brevedad … .* – Burgos. José de Navas. 1781.

8º. – [ ]^{8}, A-Z^{8}, Aa-Gg^{8}, Hh^{4}. – [8] h., 487 p., [1] p. en bl.

Reclamos.

[ ]1r: *Anteportada*:

> SYNTAXIS | PROPIA, | Y FIGURADA.

[ ]2r: *Portada*:

> [Cruz] | COMENTO | DE LA SYNTAXIS | DEL P. BRAVO, | EN QUE SE EXPLICAN SUS REGLAS | con toda claridad, y brevedad, con una ex- | plicacion copiosa de las frases de nombres, | y verbos, y se declaran las Figuras princi- | pales de la Construccion, todo confirmado | con varias autoridades de Autores Clasicos: | con un Indice al fin de los folios, à los que se | halla el sentido de cada regla de la Syntaxis | de Nebrija, para que los que la estudian, y | explican, puedan aprovecharse, y usar | de èl con mas facilidad: | *COMPUESTO POR D. THOMAS DE* | *Mardones Salazar, Presbytero*, *Bene-* | *ficiado de el Lugar de Betarres*, *y* | *Cathedratico de Latinidad en la Villa de* | *Belorado*, *Arzobispado de Burgos*. | Con las Licencias necesarias. | [Filete tip.] | *En Burgos,* en la Imprenta de Joseph | de Navas. Año de I781.

[Ded. del autor al abad y cabildo eclesiástico de Belorado (s.l., s.f.)]. – L.C. por Antonio Martínez Salazar (Madrid, 18/03/1780). – F.E. (s.l., s.f.). – Pról. del autor al lector (s.l., s.f.).

AGUILAR PIÑAL, V, n. 2839 [se relacionan los paratextos]. – CCPB, n. 000201713-X [no se advierte la existencia de una última p. en bl.]. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 656r [asiento manuscrito que no especifica su fuente de información, pero que copia a HERGUETA ya que, entre otras coincidencias, se cita como localización de un ej. de esta obra la biblioteca particular de Amancio Blanco Díez)]. – HERGUETA, II, p. 281-282 [se transcribe la portada; se indica la existencia de dos ej. en dos bibliotecas particulares en Burgos (la de Amancio Blanco Díez y la de José Luis Monteverde), cuyo paradero actual se ignora]. – RUIZ–GARCÍA SAINZ DE BARANDA, *Escritores burgaleses*, p. 300 [se refiere que el autor era natural del Valle de Losa (Burgos); se fecha erróneamente su impresión en el año 1780 (en lugar de 1781); se describe una extensión errónea: "7 hojas sin numerar" + "437 págs." (en lugar de [8] h. iniciales más 487 p.); se relacionan los paratextos; no se especifica la fuente de información].

BARCELONA. *Escolapios*. "18"-A-134. – BURGOS. *Catedral*. 7-5/B-2778. – LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*. – MADRID. *Instituto Cardenal Cisneros*. XVIII/286; *Nacional*. 3/45948 [anotación manuscrita de época en h. de guarda anterior indicando el precio de compra: "Costó 6 R[eale].^{s}"]†, 4/45462. – SALAMANCA. *Universitaria*. BG/33096. – SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (Madrid). *Monasterio*. 35-II-31. – SANTIAGO DE COMPOSTELA (La Coruña). *Franciscanos*. H11A-6-5. – SANTO DOMINGO DE SILOS (Burgos). *Abadía*. BL4-g4. – SEGOVIA. *Seminario*. 11512. – TUDANCA (Cantabria). *Casona*. 6-2-21 [depositado actualmente en la Biblioteca Central de Cantabria]*. – VITORIA. *Seminario*. LC-21065 [se recicló como h. de guarda anterior la mitad inferior de las p. 1-2 de una carta pastoral de José Javier Rodríguez Arellano, arzobispo de Burgos, datada el 26 de enero de 1767, e impresa en esta localidad, por Julián Pérez, en una fecha cercana ([CCPB, n. 000126257-2]); anotación manuscrita de época en la anteportada indicando el precio de compra: "6 r[eale].^{s} y medio"]*. – YESA (Navarra). *Abadía*. B-121-2-1.

B-933

PARROQUIA DE SANTA ÁGUEDA (Burgos): [*Cédulas ¿de comunión? de la parroquia de Santa Águeda*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero ca. 1781].

Lugar y año de impresión (aproximado) deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia.

Nota(1): En la contabilidad de la parroquia de Santa Águeda se anotó en el periodo 1781-1783 el pago de 2 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de "cédulas", presumiblemente de comunión siguiendo un encargo pasado de esta misma parroquia en ca. 1735 [ADB. Santa Águeda (Burgos), 6b, Fábrica (1731-1811), s.f.].

Localización actual desconocida.

- 1782 -

B-934

BURGOS (Archidiócesis). Subdelegación de Cruzada: [*Edicto de los subdelegados de Cruzada en la diócesis de Burgos sobre el indulto apostólico para comer carnes saludables en los días cuadragesimales*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1782].

Pliego impreso por una sola cara (41,3 x 30,5 cm).

Edicto fechado en Burgos, 10 de septiembre de 1782, por los doctores Juan de Tovia y Zuazo, Pedro Domingo Sotovela y Vicente Ramírez.

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

[ ]1r: [Cruz] | NOS LOS JUECES COMISARIOS APOSTOLICOS, Y REA- | les Subdelegados de la Santa Cruzada, y demàs Gracias en todo este | Arzobispado de Burgos, y su comprehension. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [A[11]] Todos los Fieles de uno, y otro sexo, y de qualquiera dignidad, estado, y condicion que sean, estantes, | y havitantes en este dicho Arzobispado: Hacemos saber, que el Excelentisimo Señor Don Manuel Ventu- | ra Figueroa, Comisario Apostolico General de la Santa Cruzada, y demàs Gracias en todos los Reynos, | y Señorìos de S. M. (…) en vista de las diferentes dudas, que se suscitaron en muchas Ca- | pitales, y Pueblos de estos dichos Reynos, sobre la inteligencia, y uso del Indulto Apostolico, impetra- | do por la piedad del Rey para comer Carnes saludables en los dias Quadragesimales, que se expresan en | el Edicto de S. E. de I8. de Diciembre de I78I, y con la mira de evitàr todo motivo de escrupulos | en materia de esta importancia, | se ha dignado por punto general, y providencia de 6. de Agosto de este | presente declarar. | I. Que el Sumario debe tomarse en cada uno de los años de la duracion de el Indulto (…) | (lín. 46) Y en igual forma ha resuelto dicho Excmo. Señor, que para que los Fieles Vasallos de S. M. consigan los alivios, y ventajas que su | Paternal amor les desea, se proceda en la distribucion de los Sumarios de dicho Indulto, y en el cobro de sus limosnas en todos | los Pueblos à reserva de las Capitales, con arreglo à la pràctica observada para con las limosnas de la Santa Bula de Cruzada (...) | (lín. 74) Dado en la Ciudad de Burgos à diez de Sep- | tiembre de mil setecientos ochenta y dos. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Doct*. *Don Juan de Tovia*, | *y Zuazo*. [Espacio en blanco] [*Centrado*:] *Doct*. *Don Pedro Domingo* | *Sotovela*. [Espacio en blanco] [*Desplazado a la dcha*.:] *Doct*. *Don Vicente* | *Ramirez*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mand. de los Sres. Jueces de la S. Cruzada. | *Mathias de Yarto*.

CCPB, n. 000701289-6.

MADRID. *Senado*. 30638(76)†.

B-935

BURGOS. Ayuntamiento: [*Arancel de precios de productos sin especificar que se venden en las tiendas de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1782].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): A principios de abril de 1782 José de Astúlez reclamó a la Junta de Abastos del ayuntamiento de Burgos el pago de 78 reales con 4 maravedís de vellón por la impresión el 18 de febrero de ese año de "catorce manos [350 pliegos] de aranceles" [AMB. LA-335, f. 71 (11 de abril de 1782)].

Localización actual desconocida.

B-936

BURGOS. Ayuntamiento: [*Carta que avisa del envío de un edicto de oposición a una cátedra vacante en los Estudios de Latinidad de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1782].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): A principios de abril de 1782 José de Astúlez reclamó a la Junta de Abastos del ayuntamiento de Burgos el pago de 26 reales de vellón por la impresión el 6 de marzo de ese año de "cien cartas para acompañar los edictos [sobre la cátedra de latinidad]" [AMB. LA-335, f. 71 (11 de abril de 1782)].

Localización actual desconocida.

B-937

BURGOS. Ayuntamiento: [*Carta que avisa del envío de un edicto sobre la fecha y condiciones de la subasta por el arrendamiento del abasto de carnes de la ciudad de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1782].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): A principios de abril de 1782 José de Astúlez reclamó a la Junta de Abastos del ayuntamiento de Burgos el pago de 15 reales con 7 maravedís de vellón por la impresión el 16 de marzo de ese año de 40 "cartas sobre lo mismo [el abasto de carnes]" [AMB. LA-335, f. 71 (11 de abril de 1782)].

Localización actual desconocida.

B-938

BURGOS. Ayuntamiento: [*Edicto de oposición a una cátedra vacante en los Estudios de Latinidad de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i, pero José de Astúlez. s.a. pero 1782].

Pliego impreso por una sola cara.

Autor corporativo, tít., datos editoriales y formato deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): A principios de abril de 1782 José de Astúlez reclamó a la Junta de Abastos del ayuntamiento de Burgos el pago de 47 reales con 24 maravedís de vellón por la impresión el 6 de marzo de ese año de "cien edictos sobre la cátedra de la latinidad" [AMB. LA-335, f. 71 (11 de abril de 1782)].

Localización actual desconocida.

B-939

BURGOS. Ayuntamiento: [*Edicto que anuncia la fecha y condiciones de la subasta por el arrendamiento del abasto de carnes de la ciudad de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1782].

Pliego impreso por una sola cara.

Autor corporativo, tít., datos editoriales y formato deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): A principios de abril de 1782 José de Astúlez reclamó a la Junta de Abastos del ayuntamiento de Burgos el pago de 26 reales con 31 maravedís de vellón por la impresión el 16 de marzo de ese año de 40 "edictos para las carnes" [AMB. LA-335, f. 71 (11 de abril de 1782)].

Localización actual desconocida.

B-940

BURGOS. Ayuntamiento: [*Esquela que convoca a los vocales de las colaciones de Burgos a la elección del procurador síndico personero y de los diputados del común*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1782].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En 1782 la escribanía del ayuntamiento de Burgos abonó a José de Astúlez, propietario de una imprenta, 8 reales de vellón por 96 "esquelas que se han impreso para distribuir entre los noventa y seis comisarios a fin de que concurriesen a la torre de Santa María para la elección de los oficios de república" [AMB. LA-336, f. 5r (12 de enero de 1782)].

Localización actual desconocida.

B-941

BURGOS. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Burgos comunicando una Real Cédula que permite a los escultores preparar, pintar y dorar las estatuas y piezas que hagan sin que los gremios de doradores, carpinteros y otros se lo impidan*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1782].

Fol. – A^2. – [1], 2-3 p., [1] p. en bl.

Orden certificada en Burgos, 23 de mayo de 1782, por Fernando González de Menchaca; conteniendo el traslado de una Real Cédula fechada en Aranjuez, 27 de abril de 1782, por Pedro Escolano de Arrieta.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | DON FERNANDO GONZA- | lez de Menchaca, Cavallero de | la Real, y distinguida Orden Es- | pañola de Carlos Tercero, Comi- | sario Ordenador de los Reales | Egèrcitos, Intendente General por | S. M. de esta Provincia de Bur- | gos, y Corregidor de su Capital, | &c. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^{5}]AGO saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que de acuerdo de el Supre- | mo Consejo de Castilla, pa- | ra comunicar á los Pueblos | de el districto del Corre- | gimiento de mi cargo, se me ha dirigido | la Real Cedula del tènor siguiente: | p. 2: [Al margen izdo: Real Cedula de S. | M. y Señores del Con- | sejo, por la que se | declara por punto ge- | neral ser permitido à | todos los Escultores | el preparar, pintar y | dorar, si lo juzgasen | preciso, ò convenien- | te, las Estatuas, y | piezas que hagan | propias de su Arte, | hasta ponerlas en el | estado de perfeccion | correspondiente, y | que los Gremios de | Doradores, Carpinte- | ros, y otros no se lo | impidan, baxo la pe- | na que se expresa, con | lo demás que se man- | da para el mayor ade- | lantamiento de los | Profesores de las tres | nobles Artes.] (...) | (p. 7: lín. 4) Dado en Burgos à veinte y tres | de Mayo de mil setecientos ochenta | y dos. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Fernando Gonzalez* | *de Menchaca*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señorìa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D. Joseph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Municipal*. HI-5549/1†.

B-942

BURGOS. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Burgos comunicando una Real Orden que manda que en la ciudad de Burgos y en las villas de su partido se hagan rogativas y oraciones públicas por el feliz parto de la Princesa de Asturias*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1782].

Fol. – A^{2}. – [1], 2-3 p., [1] p. en bl.

Orden certificada en Burgos, 24 de mayo de 1782, por Fernando González de Menchaca; conteniendo el traslado de una Real Orden fechada en Aranjuez, 12 de mayo de 1782, por Juan Francisco de Lastiri.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON FERNANDO GONZA- | lez de Menchaca, Cavallero de | la Real, y distinguida Orden Es- | pañola de Carlos Tercero, Comi- | sario Ordenador de los Reales | Egèrcitos, Intendente General por | S. M. de esta Provincia de Bur- | gos, y Corregidor de su Capital, | &c. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^{5}]AGO saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que à esta M. N. y M. M. | L. Ciudad de Burgos, Ca- | beza de Castilla, por S. M. | se ha comunicado la Real | Orden, que á la letra dice asi: | p. 2: [*Centrado*:] EL REY. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*A línea tirada*:] [C^{2}]ONCEJO, Justicia, Regidores, Caba- | lleros (...) | de la M. N. y M. mas L. Ciudad de | Burgos (...) | Hallandose la Princesa, mi muy cara y amada | Nuera, pròxima à entrar en los nuebe me- | ses de su preñado, y siendo tan debido | el reconocimiento á la Divina misericordia | por tan importante beneficio, y que se | tributen à Dios las mas rendidas gracias, | implorando al mismo tiempo con fervoro- | sas Oraciones, la continuacion de sus So- | beranas Piedades para que la conceda un | feliz parto: Os mando que en esa Ciudad, | y en las demás Villas de su Partido, se | hagan Rogatibas, y Oraciones publicas, y | generales, esperando de vuestra fidelidad, | y del zelo, y amor con que en todas oca- | siones lo habeis manifestado á mi Real Ser- | vicio, egècutareis en la

presente por vues- | tra parte, lo que en semejantes ocasiones | se ha acostumbrado (...) | (p. 3: lín. 18) Dado en Burgos à veinte y quatro de Ma- | yo de mil setecientos ochenta y dos. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Fernando Gonzalez* | *de Menchaca*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señorìa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D. Joseph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Municipal*. HI-5549/2†.

B-943

BURGOS. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Burgos comunicando una Real Pragmática que establece lo que debe observarse en el pago y aceptación de letras de cambio para evitar tergiversaciones*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1782].

Fol. – A^4. – [1], 2-8 p.

Orden certificada en Burgos, 21 de junio de 1782, por Fernando González Menchaca; conteniendo un traslado de una Real Pragmática fechada en Aranjuez, 2 de junio de 1782, y publicada en Madrid, 5 de junio de 1782, por Antonio Martínez Salazar.

Autor corporativo y tít. deducidos del texto. – Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON FERNANDO GONZA- | lez de Menchaca, Cavallero de | la Real, y distinguida Orden Es- | pañola de Carlos Tercero, Comi- | sario Ordenador de los Reales | Egèrcitos, Intendente General por | S. M. de esta Provincia de Bur- | gos, y Corregidor de su Capital, | &c. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^5]AGO saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que de acuerdo de los Seño- | res del Real y Supremo Con- | sejo de Castilla, se me ha di- | rigido, para comunicar á los | Pueblos del districto del Corregimiento de mi | cargo, la Real Pragmàtica-Sancion del tènor | siguiente: | p. 2: [Al margen izdo.: Pragmàtica-San- | cion por la qual se de- | clara y establece lo | que debe observarse | en el pago y acepta- | cion de Letras de | Cambio, para evitar | tergiversaciones y pro- | videncias arbitrarias | è inconstantes.] (...) | (p. 8: lín. 19) Dado en Burgos | à veinte y uno de Junio de mil setecientos | ochenta y dos. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Fernando Gonzalez* | *de Menchaca*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señorìa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D. Joseph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Municipal*. HI-5557 [su catálogo describe erróneamente un formato “4º mayor”]†.

B-944

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la recaudación en esta provincia del impuesto de utensilios para el mantenimiento del ejército*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Astúlez? s.a. pero 1782].

Fol. – [ ]^1. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 22 de febrero de 1782, por Fernando González de Menchaca.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que habitualmente atendía los encargos de la intendencia burgalesa en esta época.

Última p. en bl.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964306-0 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Fernando Gonzalez de Menchaca … Intendente General por S.M. de esta provincia de Burgos … hago saber … que haviendose formado … el repartimiento de la Contribucion de Utensilios para atender á la subsistencia de las tropas del mismo, en todo el presente año, sobre el pie del vecindario que resulta por las diligencias de Unica Contribucion … han tocado à esta provincia … noventa y seis mil doscientos diez reales de vellon"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-945

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula que concede a todas las fábricas de papel del reino el privilegio de tanteo del trapo en competencia de los acopiadores o tratantes*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1782].

Fol. – A^3. – [1], 2-6 p.

Orden certificada en Burgos, 12 de mayo de 1782, por Fernando González de Menchaca; conteniendo el traslado de una Real Cédula fechada en El Pardo, 1 de marzo de 1782, y copiada en Madrid, 11 de marzo de 1782, por Manuel de Nestares.

Autor corporativo y tít. deducidos del texto. – Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio equivalente a una línea] | DON FERNANDO GONZA- | lez de Menchaca, Cavallero de | la Real, y distinguida Orden Es- | pañola de Carlos Tercero, Comi- | sario Ordenador de los Reales | Egèrcitos, Intendente General por | S. M. de esta Provincia de Bur- | gos, y Corregidor de su Capital, | &c. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^5]AGO saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [espacio en blanco] | que por el Señor Don Ma- | nuel de Nestares, del Con- | sejo de S. M. y su Secretario | de la Real Junta de Comer- | cio, y Moneda de estos Reynos; y de | Orden de èsta, se me ha dirigido una Real | Cedula (...) | (lín. 23) que su tènor es | el siguiente: | p. 2: REAL CEDULA | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *De S. M. de* I. *de Marzo de* I782, *concediendo* | [Espacio equivalente a una línea] | *à todas las Fàbricas de Papel del Reyno el Privile-* | [Espacio equivalente a una línea] | *gio de tantèo del Trapo*, *en competencia de los Aco-* | [Espacio equivalente a una línea] | *piadores*, *ò Tratantes*. (...) | (p. 6: lín. 10) Dado en | Burgos à doce de Mayo de mil setecien- | tos ochenta y dos. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Fernando Gonzalez* | *de Menchaca*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señorìa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D. Christoval Alonso de Soto*.

CCPB, n. 000964312-5.

BURGOS. *Archivo Municipal*. HI-5549/3 [su catálogo describe erróneamente un formato "4º mayor"]†. – LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*. – LOGROÑO. *Archivo Histórico Provincial*. Impresos, caja 1 [falto de las p. 5-6]*.

B-946

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre que las tabernas de esta ciudad y su provincia sirvan a los clientes a través de un mostrador o ventana, y no en su interior, para evitar los excesos etílicos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1782].

Fol. – A[1]-A3^{2}. – [1], 2-10 p., [1] h. en bl.

Orden certificada en Burgos, 10 de agosto de 1782, por Fernando González de Menchaca; y que contiene un traslado de la Real Provisión fechada en Madrid, 29 de julio de 1782.

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | DON FERNANDO GONZA- | lez de Menchaca, Cavallero de | la Real, y distinguida Orden Es- | pañola de Carlos Tercero, Comi- | sario Ordenador de los Reales | Egèrcitos, Intendente General por | S. M. de esta Provincia de Bur- | gos, y Corregidor de su Capital, | &c. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^{5}]AGO saber á la Justicia de | [espacio en blanco] | que de acuerdo del Real, y | Supremo Consejo de Casti- | lla, para comunicar á las | Justicias de los Pueblos com- | prehendidos en esta Provincia, se me ha | dirigido la Real Provision del tènor si- | guiente: | p. 2: [Al margen izdo.: *Real Provision*] DON CARLOS, por la gracia de | Dios, Rey de Castilla, de Leon, de | Aragòn, de las dos Sicilias (…) | (lín. 8) A vos | el Corregidor-Intendente de la Ciudad de | Burgos, salud, y gracia; SABED: Que à | consecuencia de haberse manifestado al nues- | tro Consejo por el Reverendo Obispo de | Segovia, los perjucios, y ruinas espiritua- | les, y temporales que se causan en aquella | Diocesis, por la concurrencia de muchas | personas de dia, y de noche á las Tabernas | pùblicas, se sirbiò el nuestro Consejo man- | dar por su Real Provision de veinte y ocho | de Septiembre del año pròximo pasado, que | en las Tabernas que entonces habia, y en | adelante hubiese en aquella Ciudad, y sus | Arrabales, se pusiese un Mostrador à la ca- | lle, y en las de las Villas, y Lugares de | aquel Obispado una Ventana por donde se | diese el Vino à los compradores, sin que | èstos pudiesen con ningun pretesto, ni mo- | tivo entrar dentro de la Taberna (…) | (p. 3: lín. 2) Con motivo de haber tenido noti- | cia aora el nuestro Consejo de concurrir | en esa Ciudad, y toda su Provincia igua- | les circunstancias que las que motibaron la | providencia dada para la Ciudad de Sego- | via, y su Obispado (…) | (lín. 23) Por la | qual, á fin de contener los excesos, y escan- | dalos que ocasiona la embriaguèz en esa Ciu- | dad, y su Provincia con el abuso que se | hace de las Tabernas, y evitar las ofensas | que con este motibo se cometen contra am- | p. 4: bas Magestades: Os mandamos hagais, que | en las Tabernas que hay, y hubiere en ade- | lante en esa Ciudad, y sus Arrabales, se | ponga un Mostrador á la Calle; y en las | de las Villas, y Lugares de esa Provincia | una Ventana por donde se dé el Vino à | los compradores, sin permitir que èstos | puedan con ningun pretesto entrar dentro | de la Taberna, ni tener otra puerta algu- | na mas (…) | (p. 9: lín. 27) Dado en Burgos | p. 10: à diez de Agosto de mil setecientos ochen- | ta y dos. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Fernando Gonzalez* | *de Menchaca*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señorìa. | *D. Joseph de Arcocha*.

CCPB, n. 000964317-6.

BURGOS. *Catedral*. Papeles Varios*. – LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación* [presumiblemente falto de una última h. en bl.]. – LOGROÑO. *Archivo Histórico Provincial*. Impresos, caja 1 [falto de las p. 9-10 y de la última h. en bl.]*.

B-947

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la realización de una leva de 100 hombres en esta provincia para completar 3.000 vacantes en el ejército*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1782].

Fol. – A^4. – [1], 2-8 p.

Orden certificada en Burgos, 12 de diciembre de 1782, por Fernando González de Menchaca; conteniendo los traslados de dos Reales Órdenes fechadas respectivamente en San Lorenzo el Real, 30 de noviembre de 1782, y en Madrid, 5 de diciembre de 1782.

Errata en pag.: 2-3 (en lugar de 4-5).

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | D. FERNANDO | GONZALEZ | DE MENCHACA, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *CAVALLERO PENSIONADO DE LA REAL*, | *y distinguida Orden Española de Carlos Tercero*, *Co-* | *misario Ordenador de los Reales Egèrcitos*, | *Intendente General de esta Pro-* | *vincia de Burgos*, *y Corre-* | *gidor de su Capital* | *por S. M.* | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^6]AGO saber à la Justicia de [espacio en blanco] | [espacio en blanco] | [espacio en blanco] | comprendida en el distrito de esta | Provincia, que de orden de S. M. (…) | (lín. 24) se me | han comunicado las Reales Ordenes del tènor siguiente. | p. 2: [Al margen izdo.: *Real Orden*.] (…) | (lín. 4) [P^2]Ara completar el Egèrcito en las actuales circuns- | tancias de la Guerra, se necesitan tres mil hom- | bres á ultimos de Febrero del año proximo de mil se- | tecientos ochenta y tres; y sin embargo, de que en | iguales urgencias, se ha recurrido siempre à las Quin- | tas, quiere el Rey que antes de llegar á este estremo | se apuren los medios mas suabes, y faciles de aprontar | esta gente, sin gravamen de los Pueblos, ni de la causa | pùblica. | ,, En consecuencia, ha resuelto S.M. que se haga | ,, una Leba general en todo el Reyno, para completar | ,, el numero de los citados tres mil hombres, y para que | ,, èsta sea efectiva, como conviene, y que cada Provin- | ,, cia contribuya à este Servicio á proporcion de su Ve- | ,, cindario, es su Real voluntad que se reparta à cada | ,, una el numero de hombres que la tocan (…) | (p. 3: lín. 18) De orden de S. M. lò aviso á V. S. para que con- | curra à su cumplimiento (…) | (lín. 22) en el concep- | to de que por repartimiento, corresponde aprontar à | esa Provincia cien hombres, que estarán en las Cabezas | de los Corregimientos hasta que los destine el Inspector | General de Infanterìa (…) | p. [4]: [Al margen izdo.: *Real Orden*] [P^2]Ara completar el Egèrcito en las actuales circuns- | tancias de la Guerra, se necesitan tres mil hom- | bres para ultimos de Febrero del año próximo de mil se- | tecientos ochenta y tres (…) | (lín. 10) En consecuencia, ha resuelto S. M. que se haga | una Leba general en todo el Reyno, y he señalado el | dia siete de Enero del año proximo, para dàr principio á | ella en todos los Pueblos. | En cuya inteligencia, deberá V. S. circular esta | Orden á las Justicias de los Pueblos de su Partido, para | que en ellos se egècute la Leba en el dia expresado (…) | (p. 6: lín. 5) Y mediante, que en puntual observancia de estas | Reales disposiciones, habiendose egècutado por la Con- | tadurìa Principal de esta Intendencia el repartimiento de | los cien hombres que refiere, y debe contribuìr esta Pro- | vincia, bien por resultas de la Leba, ò por Sorteo (…) | (lín. 13) corres- | ponde à [espacio en blanco] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | ordeno, y mando à las referidas Justicias, evaquen la | Leba general, dando principio à ella el dia siete de Ene- | ro proximo (…) | (p. 7: lín. 15)

con prevencion tambien, de que en | el estremo de deberse hacer el Sorteo por falta de | Vagos utiles, se ha de proceder à èl en el Pueblo de | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | que hace Cabeza à los agregados en el referido Repar- | timiento, para la contribucion, y apronto de dicho | Quinto (…) | (p. 8: lín. 2) Dado en Burgos á doce de Diciembre de mil | setecientos ochenta y dos. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *D*. *Fernando Gonzalez* | *de Menchaca*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señorìa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D*. *Joseph de Arcocha*.

CCPB, n. 000964313-3.

BURGOS. *Archivo Municipal*. HI-5563 [su catálogo describe erróneamente su formato como "4º mayor"]*. – LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-948

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la recaudación en el próximo año de los mismos tributos ordinarios y extraordinarios*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Astúlez? s.a. pero 1782].

Fol. – [ ][1]. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 18 de diciembre de 1782, por Fernando González de Menchaca.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que habitualmente atendía los encargos de la intendencia burgalesa en esta época.

Última p. en bl.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964314-1 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Fernando Gonzalez de Menchaca … Intendente General por S.M. de esta provincia de Burgos … hago saber … como S.M. por su Real Decreto de 27 de noviembre … manda que se repartan, y cobren para este fin de año proximo de 1783 los mismos tributos ordinarios, y extraordinarios"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-949

CONVENTO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD (Burgos): [*Cartel que anuncia la novena del beato Simón de Rojas*]. – [Burgos. s.i. 1782].

Nota(1): En septiembre de 1782 la contabilidad del convento de Trinitarios Calzados de Burgos recoge el pago de 36 reales de vellón por imprimir "media resma [de carteles] para la Novena del Beato Roxas" [AHN. Clero secular-regular. Trinitarios Calzados. Santísima Trinidad. 1102].

Localización actual desconocida.

B-950

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Tabla de sermones que se predicarán en el septenario de San José en el año 1782*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1782].

¿Pliego impreso por una sola cara?

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1782 el pago de 24 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de 30 ej. de las "tablas de sermones" de ese año [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-951

SANTUARIO DE SANTA CASILDA (Salinillas de Bureba, Burgos): [*Cartel que anuncia el traslado de la fecha de la celebración de la función de Santa Casilda al segundo domingo de julio de cada año*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ca. 1782].

Tít. y datos editoriales deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad del santuario editor..

Nota(1): En la contabilidad del santuario de Santa Casilda durante los años 1782-1787 se anotó el pago de 12 reales de vellón al impresor José de Navas por la tirada de "un papel de 100 ejemplares para hacer publicar que se había trasladado la función de la Santa al domingo segundo de julio de cada año" [AHCB. Santa Casilda, 27, Cuentas (1712-1808), f. 222v].

Localización actual desconocida.

- 1783 -

B-952

BURGOS. Ayuntamiento: [*Carta que avisa del envío de un edicto de oposición a una cátedra vacante en los Estudios de Latinidad y a una plaza de maestro de primeras letras en Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Astúlez? s.a. pero 1783].

Fol. – [ ]^{2}. – [1] h., [1] h. en bl.

Documento fechado en Burgos, 22 de marzo de 1783.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para el ayuntamiento y para la intendencia de Burgos.

Impreso por una sola cara.

[ ]1r: [*Texto desplazado a la dcha.*:] [Cruz] | [M^{2}]*UY Señor mio*: *Dirijo à V*. [pequeño espacio en blanco] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *el adjunto Edicto*, *convocando Oposito-* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *res para una de las Cathèdras de Latini-* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *dad*, *establecidas en esta Ciudad*, *y se* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *halla vacante de la clase de Repetidor*, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *dotada en trescientos ducados de vellon*, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *y una Plaza de Maestro de primeras Le-* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *tras de ella*, *con la misma dotacion*, *à fin* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *de que se sirba V*. [pequeño espacio en blanco] *mandar se fixe en el* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *sitio mas pùblico de esa* [espacio en blanco] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *y que se me dè aviso de haverse execu-* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *tado*, *para que conste esta diligencia en el* | *expediente que se causa para su provision*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Dios guarde à V*. [pequeño espacio en blanco] *muchos años co-* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *deseo*. *Burgos*, *y Marzo* 22. *de* 1783.

Nota(1): En el expediente administrativo originado a raíz de las oposiciones a estas plazas docentes se encuentra una relación de localidades a las que se remitió un ej. de esta carta, así como de una copia del edicto impreso al que se hace referencia (un total de 63 ciudades y pueblos del norte peninsular, cifra cercana a la tirada original de ambas publicaciones): Soria, Ágreda (Soria), Labastida (Álava), Herrera de Pisuerga (Palencia), Mayorga (Valladolid), La Bañeza (León), Astorga (León), La Seca (Valladolid), Castrojeriz (Burgos), León, Calahorra (La Rioja), Laguardia (Álava), Tudela (Navarra), Zaragoza, Sepúlveda (Segovia), Covarrubias (Burgos), Santander, Alcalá de Henares (Madrid), Arnedo (La Rioja), Astudillo (Palencia), Olmedo (Valladolid), Tordesillas (Valladolid), Laredo (Cantabria), Medina de Rioseco (Valladolid), Segovia, Pamplona, Cuenca, Lerma (Burgos), Guadalajara, Saldaña (Palencia), Haro (La Rioja), Toledo, Aranda de Duero (Burgos), Orduña (Vizcaya), Bilbao, Villarcayo (Burgos), Nájera (La Rioja), Villadiego (Burgos), Carrión de los Condes (Palencia), Valladolid, Arévalo (Ávila), Medina del Campo (Valladolid), Zamora, Salamanca, Roa (Burgos), Madrid, Miranda de Ebro (Burgos), Cervera de Pisuerga (Palencia), Reinosa (Cantabria), Aguilar de Campoo (Palencia), Belorado (Burgos), Santa María del Campo (Burgos), Pancorbo (Burgos), Briones (La Rioja), Vérgara (Guipúzcoa), Medina de Pomar (Burgos), Briviesca (Burgos), Vitoria, Logroño, Oñate (Guipúzcoa), Palencia, Santo Domingo de la Calzada (La Rioja) y San Sebastián.

BURGOS. *Archivo Municipal*. 16-24 [2 ej. firmados por Fernando González de Menchaca, intendente y corregidor de Burgos]*.

B-953

[BURGOS. Ayuntamiento]: [*Edicto de oposición a una cátedra vacante en los Estudios de Latinidad y a una plaza de maestro de primeras letras en Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i, pero ¿José de Astúlez? s.a. pero 1783].

¿Pliego impreso por una sola cara?

Autor corporativo, tít., lugar y año de impresión deducidos a partir de la existencia de una carta impresa que acompañaba a este documento (dos ej. de la misma en BURGOS. *Archivo Municipal*. 16-24) y que avisaba sobre su envío, su contenido y el tipo de distribución deseada. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para el ayuntamiento y para la intendencia de Burgos. – Formato supuesto desde la tradición material de este producto editorial.

Localización actual desconocida.

B-954

BURGOS. Ayuntamiento: [*Edicto del ayuntamiento de Burgos que informa a la población sobre las celebraciones por el nacimiento de los infantes Carlos y Felipe, y por la paz alcanzada con Gran Bretaña*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1783].

Pliego impreso por una sola cara.

Autor corporativo, tít., formato y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): El impresor José de Astúlez cobró 53 reales con 26 maravedís de vellón por tirar en su prensa 50 ej. de este "edicto en que se publicaban las funciones con citación de los días de su celebración y demás". En la factura adjunta que se copió en la reclamación del pago por este trabajo se desglosaron los costes uno a uno: 30 reales por la composición del "molde"; 11 reales y 26 maravedís por su tirada; 12 reales por el gasto de 50 pliegos de papel "de marquilla" blanco [AMB. LA-341, f. 54 (26 de febrero de 1784); LA-342, f. 33 (27 de febrero de 1784)].

Localización actual desconocida.

B-955

BURGOS. Ayuntamiento: [*Esquela que convoca a los vocales de las colaciones de Burgos ¿a colaborar en las celebraciones por el nacimiento de los infantes Carlos y Felipe, y por la paz alcanzada con Gran Bretaña?*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1783].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): El impresor José de Astúlez cobró al ayuntamiento de Burgos 15 reales de vellón por tirar en su prensa una cantidad sin especificar de "esquelas para el llamamiento de los vocales" dentro de la partida de gastos reservada a "las funciones y regocijos públicos en acción de gracias del nacimiento de los dos infantes gemelos y

paz asegurada con la nación británica". [AMB. LA-341, f. 54 (26 de febrero de 1784); LA-342, f. 33 (27 de febrero de 1784)].

Localización actual desconocida.

B-956

BURGOS. Ayuntamiento: [*Esquela que convoca a los vocales de las colaciones de Burgos a la elección del procurador síndico personero y de los diputados del común*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1783].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En 1783 la escribanía del ayuntamiento de Burgos abonó a José de Astúlez, propietario de una imprenta, 8 reales de vellón por 96 "esquelas que se han impreso para distribuir entre los noventa y seis comisarios a fin de que concurriesen a la torre de Santa María para la elección de los oficios de república" [AMB. LA-342, f. 3 (9 de enero de 1784)].

Localización actual desconocida.

B-957

BURGOS. Ayuntamiento: [*Orden del ayuntamiento de Burgos que informa a la población sobre las celebraciones por el nacimiento de los infantes Carlos y Felipe, y por la paz alcanzada con Gran Bretaña*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1783].

¿Fol.?

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Formato supuesto desde la tradición material de este producto editorial.

Nota(1): El impresor José de Astúlez cobró 27 reales con 26 maravedís de vellón por tirar en su prensa 50 ej. de esta "carta orden publicando a todos dichas funciones". En la factura adjunta que se copió en la reclamación del pago por este trabajo se desglosaron los costes uno a uno: 10 reales por la composición del "molde"; 11 reales y 26 maravedís por su tirada; 4 reales por 50 pliegos de papel blanco gastados; más 2 reales por preparar estos impresos para su distribución: "cortarlas" [AMB. LA-341, f. 54 (26 de febrero de 1784); LA-342, f. 33 (27 de febrero de 1784)].

Localización actual desconocida.

B-958

BURGOS. Ayuntamiento: [*Orden del ayuntamiento de Burgos sobre que los gremios de artesanos de esta ciudad colaboren con limosnas para dotes de huérfanas y socorro de labradores dentro de las celebraciones por el nacimiento de los infantes Carlos y Felipe, y por la paz alcanzada con Gran Bretaña*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1783].

Fol. – [ ]^{2}. – [1] h., [1] h. en bl.

Orden fechada en Burgos, 18 de noviembre de 1783.

Datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [E^{2}]N la Real Cèdula, expedida por S. M. y Señores | del Supremo Consejo de Castilla, con fecha de | 22. del mes pròximo pasado, se han resuelto las demons- | traciones de piedad, y regocijos pùblicos que deben | hacerse en todo el Reyno, con motibo de los prospe- | ros sucesos que ha experimentado esta Monarquìa en el | feliz Parto de la Princesa nuestra Señora, nacimiento | de los dos Infantes, Carlos, y Felipe, y el ajuste de la | Paz con la nacion Britanica: Y previniendose entre | otras cosas, que las Ciudades y Villa de Voto en Cortes, | concurran á la Cathèdral, Colegiata, ò Parroquia mas | antigua à dar gracias, celebrandose una Misa, cantan- | dose el *Te Deum*, y predicandose un Sermon, en que | se anuncien al pùblico estos señalados beneficios, y su o- | bligacion de implorar del todo poderoso se digne | continuarlos. Que las mismas Ciudades, y Villas Capi- | tales hagan tres dias de Luminarias en las Casas de | Ayuntamiento, y tengan una Musica moderada, y que | el Corregidor, y Ayuntamiento de la Capital pasen sus | Oficios à la Nobleza, à los Patronos de Memorias, y à | los Cuerpos de Comercio, y de Artesanos para que apli- | quen voluntariamente lo que les dicte su situacion, y se | convierta en Dotes de Huerfanas, y socorro de Labra- | dores, quedando la distribucion al cargo de los mismos | Corregidores, y Ayuntamientos, con la obligacion de | participarla al Consejo, ò á su Gobernador, para que | formandose un Estado, llegue á noticia de S. M.; bien | entendido, que los ofrecimientos de los Gremios de | Artesanos, se deberán convertir, precisa, y unicamente | [ ]1v: en el socorro de sus Individuos, con asistencia de los | Veedores, ò Pro-hombres de los mismos Gremios: Es- | tando determinada, precedidos los requisitos acos- | tumbrados, la celebracion de la funcion de Iglesia en | la Santa Iglesia Metropolitana de esta Capital la maña- | na del dia tres de Diciembre pròximo venidero, y hora | de las diez de ella, y las Luminarias las noches del | dos, tres, y quatro de èl; en desempeño de el en- | cargo que incluye la propia Real Cèdula, como Corre- | gidor de ella y Comisionados de su Ayuntamiento, | pasamos à V. S. este oficio, á fin de que se sirba acredi- | tar su fiel inclinacion y particular zelo al cumplimiento | de la Real voluntad, en el punto relativo à las limosnas | que inspire à V. S. su disposicion, con destino à Dotes | de Huerfanas, y socorro de Labradores. Y de su recibo | y quedar en esta inteligencia esperamos nos dé V. S. el | correspondiente aviso. | Nuestro Señor guarde la vida de V. S. los muchos | años que deseamos. Burgos, y Noviembre diez y ocho | de mil setecientos ochenta y tres.

Nota[(1)]: El impresor José de Astúlez cobró al ayuntamiento de Burgos 27 reales con 26 maravedís de vellón por tirar en su prensa 50 ej. de esta "orden que se les hacía saber a los tratos". En la factura adjunta que se copió en la reclamación del pago por este trabajo se desglosaron los costes uno a uno: 10 reales por la composición del "molde"; 11 reales y 26 maravedís por su tirada; 4 reales por 50 pliegos de papel blanco gastados; más 2 reales por preparar estos impresos para su distribución: "cortarlas" [AMB. LA-341, f. 54 (26 de febrero de 1784); LA-342, f. 33 (27 de febrero de 1784)].

BURGOS. *Archivo Municipal*. C-86-7*. – MONISTROL DE MONTSERRAT (Barcelona). *Monasterio de Santa María*. F*152*12º*8 [falto de la última h. en bl.]†.

B-959

BURGOS. Ayuntamiento: [*Orden del ayuntamiento de Burgos sobre que los nobles de esta ciudad colaboren con limosnas para dotes de huérfanas y socorro de labradores dentro de las celebraciones por el nacimiento de*

los infantes Carlos y Felipe, y por la paz alcanzada con Gran Bretaña]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1783].

¿Fol.?

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Formato supuesto desde la tradición material de este producto editorial.

Nota(1): El impresor José de Astúlez cobró 27 reales con 26 maravedís de vellón por tirar en su prensa 50 ej. de esta "orden comunicando a los nobles". En la factura adjunta que se copió en la reclamación del pago por este trabajo se desglosaron los costes uno a uno: 10 reales por la composición del "molde"; 11 reales y 26 maravedís por su tirada; 4 reales por 50 pliegos de papel blanco gastados; más 2 reales por preparar estos impresos para su distribución: "cortarlas" [AMB. LA-341, f. 54 (26 de febrero de 1784); LA-342, f. 33 (27 de febrero de 1784)].

Localización actual desconocida.

B-960

BURGOS. Ayuntamiento: [*Orden del ayuntamiento de Burgos sobre que los patrones de obras pías de esta ciudad colaboren con limosnas para dotes de huérfanas y socorro de labradores dentro de las celebraciones por el nacimiento de los infantes Carlos y Felipe, y por la paz alcanzada con Gran Bretaña*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1783].

¿Fol.?

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Formato supuesto desde la tradición material de este producto editorial.

Nota(1): El impresor José de Astúlez cobró 27 reales con 26 maravedís de vellón por tirar en su prensa 50 ej. de esta "orden para las obras pías". En la factura adjunta que se copió en la reclamación del pago por este trabajo se desglosaron los costes uno a uno: 10 reales por la composición del "molde"; 11 reales y 26 maravedís por su tirada; 4 reales por 50 pliegos de papel blanco gastados; más 2 reales por preparar estos impresos para su distribución: "cortarlas" [AMB. LA-341, f. 54 (26 de febrero de 1784); LA-342, f. 33 (27 de febrero de 1784)].

Localización actual desconocida.

B-961

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Edicto del intendente de Burgos sobre que cesen los abusos en la castración de niños por curanderos bearneses y otras personas sin formación en cirugía acreditada*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1783].

Pliego apaisado impreso por una sola cara.

Edicto fechado en Burgos, 23 de febrero de 1783, por Fernando González de Menchaca.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Centrado*:] D O N F E R N A N D O G O N Z A L E Z | D E M E N C H A C A, C A V A L L E R O P E N S I O N A D O | de la Real, y distinguida Orden Española de Carlos Tercero, Comisario Ordenador de los Reales Egèrci- | tos, Intendente General de esta Provincia de Burgos, y Corregidor de su Capital por S. M. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*A línea tirada*:] [H^{7}]AGO saber á la Justicia, y publico de [espacio en blanco] que habiendose hecho presente por el Ilustri- | simo Señor Fiscal Conde de Campomanes à el Real, y Supremo Consejo de Castilla, que por el descuido, ò ignorancia de | las Comadres, ò Parteras, nacen quebrados muchos Niños en las Provincias de Burgos, Leon y otras, que como remedio de | este mal, abusan varios Curanderos Bearneses, castrando los Niños que con mayor facilidad, y sin daño del Estado podrian | ser socorridos con Bragueros, y otros medios conocidos en la Cirugia, lamentandose muchas personas zelosas, y amantes del | bien comun, del abuso que hacen dichos Bearneses, en perjuicio de la poblacion. Se ha servido acordar y mandar se reciba jus- | tificacion sobre este abuso, en cada uno de los Pueblos del distrito de este Corregimiento, asi de parte de los citados Bearneses, | como de otros qualesquiera que sin profesar la Cirugìa, ni estár exàminados por los Proto-Cirujanos, se atreben á castrar los Niños, á pretes- | to de estàr aprobados; y constando de la certeza, se publique Vando prohibiendo este abuso. Y en execucion y cumplimiento de esta | Real Resolucion: Ordeno y mando á dicha Justicia, que à luego de como reciba este Edicto, y resulte que en su Pueblo se introducen los re- | feridos Bearneses, ù otros Curanderos sin profesar la Cirugìa, y estàr examinados en ella à castrar los Niños, por deberse hacer esta operacion | precisamente con direccion de Cirujano aprobado, le fixe en el sitio mas publico del referido Pueblo, para que llegue à noticia de todos, y sepan | dichos Bearneses, y otros qualesquiera Curanderos, que si se atrebiesen à continuar en dicho abuso, serán castigados por la primera vez con pri- | sion, y destino al Servicio de las Armas por ocho años (...) | (lín. 27) Dado en Burgos á veinte y tres de Febrero de mil setecientos ochenta y tres. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Fernando Gonzalez* | *de Menchaca*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señorìa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D. Joseph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 7*.

B-962

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula sobre que las justicias ordinarias sean competentes en causas relacionadas con la saca de esparto en rama fuera del reino*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1783].

Fol. – A^{4}. – [1], 2-8 p.

Orden certificada en Burgos, 24 de octubre de 1783, por Fernando González de Menchaca; y que contiene un traslado de una Real Cédula fechada en San Ildefonso, 21 de septiembre de 1783.

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | D. FERNANDO | GONZALEZ DE MENCHACA, | CAVALLERO PENSIONADO DE LA | Real, y distinguida Orden Española de Car-| los Tercero, Comisario Ordenador de los | Reales Egèrcitos, Intendente General de esta | Provincia de Burgos, y Corregidor de su Ca- | pital por S. M. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^{5}]AGO saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [espacio en blanco] | que de acuerdo de los Seño- | res del Real, y Supremo | Consejo de Castilla, para | comunicar á los Pueblos | de el distrito de este Corregimiento, se me | ha dirigido la Real Cèdula del tènor si- |

guiente: | p. 2: [Al margen izdo.: Real Cedula de S. | M. y Señores del | Consejo, por la qual, | en declaracion de la | de 17. de Junio de | este año, se manda | que las justicias or- | dinarias conozcan à | prevencion con los | Subdelegados de | Rentas de las causas | que se formen sobre | la saca de Esparto en | rama fuera del Rey- | no; con lo demas | que expresa.] (…) | (p. 8: lín. 4) Dado en Burgos á veinte y qua- | tro de Octubre de mil setecientos ochenta y | tres. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Fernando Gonzalez* | *de Menchaca*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señorìa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D. Joseph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Municipal*. HI-5515-2*.

B-963

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la derogación de dos capítulos de las Ordenanzas de los fabricantes de telas de lino y cáñamo y sobre las reglas que deben observarse en la fabricación de paños catorcenos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1783].

Fol. – A[1]^{2}, A2^{1}– [3], 4-8 p.

Orden certificada en Burgos, 24 de octubre de 1783, por Fernando González de Menchaca; y que contiene los traslados de dos Reales Órdenes, ambas fechadas en Madrid, el 13 de septiembre de 1783 y el 26 de septiembre de 1783 respectivamente.

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [3]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | D. FERNANDO | GONZALEZ DE MENCHACA, | CAVALLERO PENSIONADO DE LA | Real, y distinguida Orden Española de Car- | los Tercero, Comisario Ordenador de los | Reales Egèrcitos, Intendente General de esta | Provincia de Burgos, y Corregidor de su Ca- | pital por S. M. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^{5}]AGO saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [espacio en blanco] | que de acuerdo de la Real | Junta de Comercio y Mo- | neda del Reyno, con fe- | chas de nueve, y veinte y | seis de Septiembre pròximo pasado de este | presente año, se me comunican las Reales | Resoluciones siguientes: | p. 4: [Al margen izdo.: Real Orden, dero- | gando los Capitulos | 32. y 33. de las Orde- | nanzas despachadas à | los Fabricantes de las | Telas de Lino y Caña- | mo por Real Cèdula de | aprobacion de 22. de | Agosto de I746. y que | se observe lo que por | ella se previene] (…) | (p. 5: lín. 15) [Al margen dcho.: Real Orden de lo | que se debe observar | por los Fabricantes de | Paños, en quanto à los | de la clase de cator- | ceno, reglas que han | de guardar, y marcas que han de llevar pa- | ra que no se declaren | por de comiso] (…) | (p. 8: lín. 13) Dado en Burgos á veinte y quatro de Octu- | bre de mil setecientos ochenta y tres. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Fernando Gonzalez* | *de Menchaca*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señorìa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D. Christoval Alonso de Soto*.

CCPB, n. 000974745-1 [se transcribe erróneamente como parte del texto impreso la anotación manuscrita que recoge la localidad receptora de esta comunicación: “Quintana del Pidio”], 000964309-5.

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*. – VALLADOLID. *Pública*. GE-F 53†.

B-964

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la concesión del indulto a gitanos, contrabandistas y otros delincuentes vagantes*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a pero 1783].

Fol. – [A2]^{1}, A[1]^{2}, A2^{1}. – [1-2] p. en bl., [3], 4-8 p.

Orden certificada en Burgos, 26 de octubre de 1783, por Fernando González de Menchaca; y que contiene el traslado de una Real Pragmática fechada en San Ildefonso, 7 de octubre de 1783, por el conde de Gausa.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [3]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | D. FERNANDO | GONZALEZ | DE MENCHACA, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *CAVALLERO PENSIONADO DE LA REAL*, | *y distinguida Orden Española de Carlos Tercero*, *Co-* | *misario Ordenador de los Reales Egèrcitos*, | *Intendente General de esta Pro-* | *vincia de Burgos*, *y Corregidor de su Capital* | *por S. M.* | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^{7}]AGO saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [espacio en blanco] | que (…) | (lín. 21) se me comunica la Real Or- | den del tènor siguiente: | p. 4: [Al margen izdo.: *Real Orden*.] [P^{2}]OR el Consejo de Castilla se ha expedido la adjunta | Pragmàtica-Sancion, de que remito à V.S. tres | exemplares, prescribiendo las reglas, que se han de ob- | servar para contener y castigar la vagancia de los cono- | cidos hasta aquí con el nombre de Gitanos, ò Castellanos | nuevos, y en el artìculo XXXV. se concede, en consi- | deracion, entre otras cosas, á las plausibles circunstan- | cias del dia, à estos, y á qualesquiera otros delinqùen- | tes vagantes, que hasta ahora han perturbado la quietud | pùblica, indulto de sus delitos y excesos anteriores, sin | exceptuar los del contrabando y desercion de las tropas | y baxeles, si dentro del término de noventa dias se reti- | raren à sus casas, fixaren su domicilio, y se aplicaren á | oficio, exercicio, ù ocupacion honesta. (…) | (p. 8: lín. 7) Dada | en Burgos à veinte y seis de Octubre de mil setecien- | tos ochenta y tres. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Fernando Gonzalez* | *de Menchaca*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señorìa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D. Christoval Alonso de Soto*.

BURGOS. *Catedral*. AL 96-5/13(4) [anotación manuscrita de época en p. [1]: "Pragmatica sobre Vagamundos Gitanos [etc]"]*.

B-965

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre el establecimiento de un arbitrio de cuatro maravedís por cántara de vino cosechado y consumido en las localidades de los corregimientos de Burgos, Santo Domingo de la Calzada y Logroño, para financiar las obras en el Camino Real de los puertos de La Cabrera y Somosierra*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1783].

Fol. – A^{6}. – [1], 2-11 p., [1] p. en bl.

Orden certificada en Burgos, 3 de noviembre de 1783, por Fernando González de Menchaca; y que contiene el traslado de una Real Orden fechada en Madrid, 24 de octubre de 1783, por el conde de Campomanes.

Lugar deducido de la data y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante la comparación de la inicial xil. – Año de impresión deducido de la data.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | D. FERNANDO | GONZALEZ DE MENCHACA, | CAVALLERO PENSIONADO DE LA | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Real, y distinguida Orden Española de Car- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | los Tercero, Comisario Ordenador de los | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Reales Egèrcitos, Intendente General de esta | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Provincia de Burgos, y Corregidor de su Ca- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | pital por S. M. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{5}]AGO saber à la Justicia de [espacio en blanco] | [espacio en blanco] | que á consequencia de Real | Resolucion de S. M. y Se- | ñores de su Real, y Supre- | mo Consejo de Castilla, se | me ha dirigido, á fin de poner en egècu- | cion la exáccion y cobro del arbitrio estable- | cido, para subenir à los gastos de la Obra | principiada para la abilitacion de Carruages | en el Camino Real de los Puertos de la | Cabrera y Somosierra, la Real Provision | que dice asi: | p. 2: [Al margen izdo.: *Real Provision*.] DON CARLOS, por la gracia de | Dios, Rey de Castilla, de Leon, de | Aragòn, de las dos Sicilias, de Jerusa- | lèn (...) | (lín. 8) A Vos | el Intendente de la Provincia de Burgos, sa- | lud y gracia: SABED, que á consulta del | nuestro Consejo de diez y siete de Mayo de | mil setecientos setenta y tres, se sirbiò N. | R. P. conceder licencia, y facultad para im- | poner quatro mrs. en cada Cantara de Vino | que se cogiese, y consumiese en los Pueblos | del Obispado de Osma, para la construc- | cion de una Capilla del Venerable Siervo de | Dios, Don Juan de Palafox, Obispo que | fue de Osma, por todos los Vecinos Secula- | res de èl, yà lo hiciesen en sus casas, y de | sus propias cosechas, ò en las Tabernas, ò | puestos pùblicos, reglandose, y moderan- | doce la egècucion de este arbitrio al preci- | so termino de seis años (...) | (p. 3: lín. 23) En nueve de Sep- | tiembre del año pasado de mil setecientos y | ochenta, se comunicò al nuestro Consejo | por el Conde de Florida-blanca una Real | p. 4: Orden en que dixo: que sabiendo N. R. P. | que en fin de Diciembre de dicho año con- | cluìa la exaccion del Arbitrio de quatro ma- | ravedis en Cantara de Vino de Vino de consumo, y | cosecha de varios Pueblos del Obispado de | Osma, y Provincias de Burgos, y Segobia | que se impusieron por seis años para fabri- | car una Capilla al Venerable Palafox, ha- | bia resuelto que continuase con la condi- | cion de por aora esta contribucion en los | mismos terminos (...) | p. 5: ultimamente en diez y ocho de este mes, | se ha comunicado al nuestro Consejo por el | Conde de Florida-blanca, la Real Orden que | dice asi. Ilustrisimo Señor: Viendo el Rey [Al margen dcho.: *Real Orden*.] | la complacencia con que toda clase de Gen- | tes admiten, y aun solicitan que se llebe á | efecto la Obra empezada de hacer transita- | ble para todo genero de Carruages, el cami- | no Real de los Puertos de la Cabrera, y So- | mosierra que comunican con Madrid, y las | Provincias del Norte, y deseando que se | verifique quanto antes, ha venido S. M. en | que el arbitrio de quatro maravedis en ca- | da Cantara de Vino de cosecha y consu- | mo en todos los Lugares del Obispado de | Osma, aplicados á aquel camino el año de | mil setecientos y ochenta, sea extensibo à | todos los Pueblos de los Corregimientos | de Burgos, Santa Domingo de Calzado y | Logroño, en que se comprehende toda | aquella Provincia, excepto el Baston de La- | redo que tiene cargado el Vino para sus | Puentes, y el de Aranda donde se paga es- | te arbitrio por ser del Obispado de Osma. | Esta nueva concesion quiere S. M. que se | entienda en los propios terminos que se hi- | p. 6: zo la primera, incluyendo el estado Eclesias- | tico, y Regular del Arzobispado de Burgos, | y Obispado de Calahorra por los Pueblos | que cada uno tiene en el distrito de dichos | tres Corregimientos, y que sea por el tiem- | po limitado de seis años, empezando el inme- | diato de mil setecientos ochenta y quatro (...) | (p. 11: lín. 2) Dado en Bur- | gos á tres de Noviembre de mil setecientos | ochenta y tres. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Fernando Gonzalez* | *de Menchaca*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señoria. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D. Joseph de Arcocha*.

CCPB, n. 000964310-9.

BURGOS. *Catedral*. AL 96-2/1(18)*. – LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-966

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la correcta presentación de las cuentas de propios y arbitrios por los pueblos y sobre que se tasen y se repartan los pastos entre los vecinos que los necesiten*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1783].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 6 de noviembre de 1783, por Fernando González de Menchaca.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON FERNANDO GONZALEZ DE | Menchaca, Cavallero de la Real, y | distinguida Orden Española de Carlos | Tercero, Comisario Ordenador de los | Reales Exercitos, Intendente Gene- | ral por S. M. de esta Provincia de | Burgos, y Corregidor de su Capital. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [P^{8}]ARA que los Pueblos de esta Provincia no tengan | escusa, ni dexen de comprehender en ſus Cuen- | tas de Propios, y Arbitrios todos quantos efectos | les pertenezcan, ni aleguen ignorancia, ſupo- | niendo, que no han recibido las Ordenes, que ſe | les han comunicado; cuyo pretexto les sirve de | efugio para muchas ocultaciones de valores, que | justamente ſe advierten en la Contaduría Prin- | cipal al tiempo de preſentar en ella las citadas Cuentas; les ordeno, | y mando que preciſſamente deben incluìr en ellas los productos | enteros de las Tierras, y demàs fincas que tengan tomadas à | Cenſo perpetuo de Comunidades Ecleſiaſticas, ò Seculares, y de | qualesquiera Particulares (…) | ([ ]1v: lín. 10) Por otra Orden del miſmo Real Conſejo (…) | eſtà mandando, que las | Juſticias, y Juntas Municipales de Propios, y Arbitrios (…) | (lín. 16) procedan con arreglo à | ella, à la taſſacion, y repartimiento de ſus Paſtos entre los Vecinos | que los neceſiten, pagando ſu importe por cabezas, à beneficio de | los Propios, y ſacando à publica ſubaſtacion, y remate los ſobran- | tes que reſulten (…) | ([ ]2r: lín. 15) Para que no tengan los Pueblos el gravamen de ſufrir las coſtas | de Miniſtros, y Executores para no preſentar las Cuentas, y pagar el qua- | tro por ciento en tiempo competente; Ordeno, y mando à las Jus- | ticias, y Juntas que preciſamente lo bayan ejecutado deſde el mes | de Enero haſta fin de Abril, ſin eſperar à practicarlo todos aun miſ- | mo tiempo, para que pueda deſpacharſeles ſegun lleguen (…) | (lín. 27) Dada en Burgos à ſeis de Noviem- | bre de mil ſetecientos ochenta y tres. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] *Don Fernando Gonzalez* | *de Menchaca*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] Tomò la Razon | *D. Salvador de Salzedo*.

CCPB, n. 000914206-1, 000964311-7.

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*. – LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/2860*. – VITORIA. *Archivo Histórico Provincial*. DH-80-2-40†.

B-967

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula que expresa las demostraciones de piedad y regocijos públicos que deben hacerse en todo el reino con motivo del feliz parto de la Princesa de Asturias, nacimiento de los dos infantes Carlos y Felipe, y el ajuste definitivo de paz con la nación británica*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1783].

Fol. – [A3]^{1}, A1^{1}, A2^{1}, [ ]^{2}, A3^{1} [i. e. A1-A3^{2}]. – [1] h. en bl., [1], 2-10 p.

Orden certificada en Burgos, 23 de noviembre de 1783, por Fernando González Menchaca; conteniendo el traslado de una Real Cédula fechada en San Lorenzo, 22 de octubre de 1783, por Pedro Escolano de Arrieta.

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | D. FERNANDO | GONZALEZ DE MENCHACA, | CAVALLERO PENSIONADO DE LA | Real, y distinguida Orden Española de Car- | los Tercero, Comisario Ordenador de los | Reales Egèrcitos, Intendente General de esta | Provincia de Burgos, y Corregidor de su Ca- | pital por S. M. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{5}]AGO saber à la Justicia, y | Ayuntamiento de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que de acuerdo de los Se- | ñores del Real, y Supremo Consejo de Castilla, | para comunicar à los Pueblos de el districto | de este Corregimiento, se me ha dirigido | la Real Cèdula del tènor siguiente. | p. 2: [Al margen izdo.: Real Cèdula de S. | M. y Señores del Con- | sejo, en la qual se ex- | presan las demostra- | ciones de piedad y re- | gocijos pùblicos que | deben hacerse en to- | do el Reyno con mo- | tivo de los pròsperos | sucesos que ha expe- | rimentado esta Mo- | narquìa en el feliz | parto de la Princesa | nuestra Señora, naci- | miento de los dos In- | fantes Càrlos y Feli- | pe, y el ajuste defini- | tivo de paz con la Nacion Britànica.] (...) | (p. 10: lín. 3) Dado en Burgos | à veinte y tres de Noviembre de mil sete- | cientos ochenta y tres. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Fernando Gonzalez* | *Menchaca*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señorìa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D. Joseph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Municipal*. C-1-11-16-3*.

B-968

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Tabla de sermones que se predicarán en el septenario de San José en el año 1783*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1783].

¿Pliego impreso por una sola cara?

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1783 el pago de 24 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de las “tablas de sermones” de ese año [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-969

José de SAN JOAQUÍN (O.C.D.): *Festivas aclamaciones, agradecidos cultos con que el … Monasterio de Santa Maria la Real de Huelgas … en 4. de Diciembre de 1783 por el feliz alumbramiento de la … Princesa de Asturias, Nacimiento de los … Infantes Gemelos D. Carlos, y D. Felipe, y deseado beneficio de la paz … .* – Burgos. José de Navas. [s.a. pero 1783].

4º. – A-D^{4}. – [1] h., 28 p., [1] h. en bl.

Año de impresión aproximado desde la fecha de predicación de este sermón.

Notas a pie. – Reclamos.

A1r: *Portada*:

> [Cruz] | FESTIVAS | ACLAMACIONES, | AGRADECIDOS CULTOS | CON QUE EL SIEMPRE MAGNIFICO, ILUSTRE, | y Real Monasterio de Santa Maria la Real de Huelgas, | cerca de Burgos, de orden del Rey N. Señor (que Dios | guarde) diò gracias al Altisimo en 4. de Diciembre de | I783. por el feliz alumbramiento de la Serenisima Se- | ñora Princesa de Asturias, Nacimiento de los Se- | ñores Infantes Gemelos | D. CARLOS, Y D. FELIPE, | Y DESEADO BENEFICIO DE LA PAZ, | CON MISA SOLEMNE, SSMO. EXPUESTO | Sagrado Hymno *Te Deum*, y el siguiente Sermon, | QUE PREDICO | *EL R. P. Fr. JOSEPH DE SAN JOAQUIN*, | *Religioso en su Colegio del Carmen Descalzo* | *de la dicha Ciudad*. | DALO A LUZ EN NOMBRE DEL EXPRESADO | Real Monasterio: | SU ABADESA | *LA Illma. SEÑORA DOÑA MARIA BENITA* | *de Oñate*. | CON LAS LICENCIAS NECESARIAS. | [Filete tip.] | BURGOS: *En la Imprenta de Joseph de Navas*.

CCPB, n. 000817391-5 [no se advierte la existencia de una hoja inicial; se describe una secuencia de sign. incompleta: "A-C^{4}"], 000968839-0. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 656r [asiento manuscrito que toma la información de HERGUETA]. – HERGUETA, II, p. 282-283 [se transcribe la portada; se fecha su impresión en el año 1783; se toma la información de un ej. en la "Libr.[ería] de los Carmelitas de Burgos 2-4-20-d-18" (actualmente conservado en el Archivo "Silveriano" bajo la sign. CARM 552(2)].

BURGOS. *Archivo "Silveriano"*. CARM 552(2)*. – MADRID. *Nacional*. 2/16119 [su catálogo describe una secuencia de sign. incompleta: "A-C^{4}"]*. – SANTO DOMINGO DE SILOS (Burgos). *Abadía*. M-e/8-56(8) [falto de la última h. en bl.]†.

B-970

MARTÍNEZ, Manuel Justo: *La santa fe premiada en la nación española. Sermon, que en la funcion solemne celebrada por la ... Colegial de la Villa de Lerma ... en accion de gracias con motivo del feliz Parto, en que nuestra ... Princesa de Asturias ha dado á luz los dos ... Infantes D. Carlos y D. Felipe de Borbon; y de el tratado definitivo de Paz concluìdo entre nuestra Corte, y la Britanica ...* . – Burgos. José de Astúlez. 1783.

4º. – [ ]^{4}, ¶^{4}, A-C^{4}, D^{2}. – [15], 29 p.

Notas a pie. – Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> LA SANTA FE | PREMIADA EN LA NACION ESPAÑOLA. | SERMON, | QUE EN LA FUNCION SOLEMNE | celebrada por la Insigne Iglesia Colegial de la | Villa de Lerma, con asistencia de su | Ayuntamiento, conforme à lo dis- | puesto por el Rey Nro. Señor | (que Dios guarde) | EN ACCION DE GRACIAS CON MOTIVO DEL | feliz Parto, en que nuestra Serenisima Señora Princesa | de Asturias ha dado á luz los dos Señores Infantes | D. Carlos y D. Felipe de Borbon; y de el | tratado definitivo de Paz concluìdo entre | nuestra Corte, y la Britanica | *Predicò en I6. de Noviembre de este año de I783.* | *EL DOCTOR DON MANUEL JUSTO MARTINEZ*, | *del Gremio y Claustro de la Real Universidad de Alcalà de Henares*, | *Catèdratico que fuè en ella de Philosophia*, *Opositor à Prebendas* | *de Oficio*, *y actualmente Canonigo*, *Maestro de* | *Ceremonias de la referida Colegial*. | [Banda de adornos tip.] | Le

dà à luz el Cabido de la misma Iglesia, de- | dicandole á su Titular San Pedro Apostol. | [Filete tip.] | BURGOS: *Por D. Joseph de Astulez*. Año de I783.

[Ded. a San Pedro, "titular de la Iglesia Colegial de Lerma", por el cabildo de esta colegiata (s.l., s.f.)]. – Cens. de Severino de la Madre de Dios, carmelita descalzo (Lerma, 22/11/1783). – Cens. de Tomás Mena, dominico (Lerma, 23/11/1783). – L.V. por Marcos de Villa y Vicente Ángel Valpuesta (Lerma, 23/11/1783).

AGUILAR PIÑAL, V, n. 3317 [se transcribe el tít. con un error: "del tratado" (en lugar de "de el tratado"); se relacionan los paratextos; se comenta que: "No cit. por Palau ni por Herrero Salgado"]. – CCPB, n. 000720491-4 [se describe una secuencia de sign. con diferencias en los dos primeros cuadernos: "¶^{4}, 2¶^{4}, A-C^4, D^2"]. – GARCÍA RÁMILA, *Bibliografía burgalesa*, p. 151 [en la extensión no se describen las [8] h. iniciales sin paginar; no se especifica la fuente de información].

ASTORGA (León). *Seminario*. FA.4969(10). – BURGOS. *Diputación*. F 760*. – MADRID. *Nacional*. VE/334/22.

B-971

OSMA (Diócesis). Obispo (1764-1786: Bernardo Antonio Calderón Lázaro): [*Edicto del obispo de Osma dirigido a todas las personas de su diócesis sobre la celebración del Año Santo de Santiago de Galicia*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1783].

Pliego impreso por una sola cara.

Edicto fechado en Aranda de Duero (Burgos), noviembre de 1783, por Bernardo Antonio, obispo de Osma.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

[ ]1r: [*Centrado*:] DON BERNARDO ANTONIO CALDERON, POR LA GRACIA | de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, Obispo de Osma, Señor de las | Villas del Burgo, Uzero, y Quintanas-Rubias, del Consejo de S. M. &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | A todas las Personas de esta nuestra Diòcesi, asi Eclesiasticas, | como Seculares de qualquier estado, calidad, y condicion | que sean; salud en N. Señor Jesu-Christo. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*A línea tirada*:] [H^6]Acemos saber, que con motivo de celebrarse en Domingo, en | el año proximo venidero de mil setecientos ochenta y quatro, | la Festividad del Apostol Santiago el Mayor, Patron, y Tu- | telar de estos Dominios de España, recurre por todo èl des- | de las primeras Visperas de la Circumcision del Señor de este | año, hasta otro igual dia del siguiente, el Jubilèo plenisimo | del Año Santo, concedido por varios Summos Pontifices, y confirmado | por la Santidad de Alexandro III. à todos los Fieles Christianos, que en | qualquier dia de èl visitaren el Sagrado Templo de la Santa Apostolica, | y Metropolitana Iglesia de la Ciudad de Santiago, en el Reyno de Galicia, | donde està depositado el precioso Cuerpo del Santo Apostol, con las mis- | mas Indulgencias, gracias, prerrogativas, y estensiones, que las que se | ganan en las Basilicas de Roma en su Año Santo (...) | (lín. 27) Dado en nuestro Palacio Episcopal de la Villa | de Aranda, à [espacio en blanco] dias del mes de Noviembre de mil setecientos ochen- | ta y tres. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Bernardo Antonio*, *Obispo de Osma*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mand. de S.I. el Obispo mi Sr. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D. Joseph Antonio de Algarra*. | Secr. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] Edicto para el Jubilèo del Año Santo de Santiago de Galicia.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 7 [ej. levemente deteriorado por su anterior fijación con pegamento a una pared o puerta; fecha de publicación parcialmente manuscrita: "seis"]*.

B-972A

REAL HOSPITAL DE SAN ANTONIO ABAD (Villafranca Montes de Oca): [*Mandatos que se deben observar en la administración del Hospital de San Antonio Abad de Villafranca Montes de Oca dispuestos por Félix José de Haedo, canónigo de la catedral de Cuenca*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1783].

Fol. – A[1][1], A2-A9[2], A10[1]. – [1], 2-36 p.

Documento fechado en Villafranca Montes de Oca, 14 de agosto de 1783, por Alonso de Melo Peña.

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [D[7]]ON CARLOS | POR LA GRACIA DE DIOS, | Rey de Caſtilla, de Leon, de Ara- | gon, de las dos Sicilias (…) | (lín. 16) Por quanto por Real | Cedula de treinta y uno de Agoſto de mil ſetecientos ſe- | tenta y tres, fuy servido cometer à Don Felix de Haedo | y Eſpina, Canonigo que entonces era de la Igleſia Me- | tropolitana de Burgos, y ahora de la Cathedràl de Cuenca, | la Viſita del Real Hoſpital de San Antonio Abad, de la | Villa de Villafranca Montes de Oca, que es de mi anti- | guo Real Patronato, y haviendo en ſu virtud hecho la | Viſita, Temporal, y Eſpiritual de dicho Real Hoſpital, | remitiò à mi Conſejo de la Càmara los Autos de Viſita, | con los Mandatos que havia proveìdo para el govierno de | dicho Real Hoſpital: Cuyos Mandatos viſtos, y apro- | bados por mi Conſejo de la Càmara, ſon del tenor ſi- | guiente. | [Al margen derecho: *Que se haga una* | *llabecita de plata pa-* | *ra el Tabernaculo*.] (…) | (p. 35: lín.14) [Al margen dcho.: *Obedecimiento*] En el Real Hoſpital de San Antonio Abad, de es- | ta Villa de Villafranca Montes de Oca, à catorce de | Agoſto de mil ſetecientos ochenta y tres: El Señor Don | Felix Josef de Haedo y Eſpina, Canonigo de la Santa | Igleſia de Cuenca, y Viſitador por S. M. de dicho Real | Hoſpital. Dixo ſe notifique al Adminiſtrador, Mayor- | domo, Limoſnero, Diſpenſero, Medico, Eſcrivano, Bo- | ticario, y Cirujano, y demàs Miniſtros, y Dependientes | de èl, obſerven, guarden, cumplan, y executen los Man- | datos que incluye la Real Cedula antecedente (…) | (p. 36: lín. 11) [Al margen izdo.: *Notificacion al Ad-* | *ministrador y Depen-* | *dientes de este Real* | *Hospital*] En dicho Real Hoſpital, el referido dia, mes y | año, ſe juntaron el Adminiſtrador, Mayordomo, y de- | màs Dependientes de èl, haviendo precedido aviſo para | el efecto (…) | (lín. 28) y eſtando aſsi juntos. Yo Alonſo de | Melo Peña, Eſcrivano del Rey N. Señor, Numero per- | petuo, y Cabildo de la Santa Igleſia Metropolitana de la | Ciudad de Burgos, y de Viſita del referido Real Hoſpital | doy fee; les hice ſaber, lei à la letra, notifiquè la Real | Cedula, Mandatos que incluye, y Obedecimiento antece- | dente, y enterados dixeron: obedecian uno, y otro, con | el reſpeto de ſu mayor veneracion (…) | (lín. 38) Alonſo de Melo Peña. =

Nota(1): El canónigo Félix José de Haedo, comisionado por el Rey para visitar el Hospital de San Antonio Abad, dejó ordenado en la notificación de estos mandatos que "a fin de que no se pueda en ningun tiempo alegar ignorancia […] se impriman según se manda por la citada Real Cédula, cien Exemplares de ella, los cinquenta con el primer pliego del sello de oficio, que se autorizaràn por el presente Escrivano de Visita, y los otros cinquenta en papel comun […]".

CCPB, n. 000974832-6.

BURGOS. *Catedral*. AL 96-4/12(27)*.

B-972B

Existe otra emisión impresa sobre papel sellado.

VALLADOLID. *Pública*. GE-F 147 [papel sellado: “Sello qvarto, año de mil setecientos ochenta y tres”]†.

- 1784 -

B-973

BURGOS. Ayuntamiento: [*Esquela que convoca a los vocales de las colaciones de Burgos a la elección del procurador síndico personero y de los diputados del común*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1784].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En 1784 la escribanía del ayuntamiento de Burgos abonó a José de Astúlez, propietario de una imprenta, 8 reales de vellón por 96 "esquelas que se han impreso para distribuir entre los noventa y seis comisarios a fin de que concurriesen a la torre de Santa María para la elección de los oficios de la República" [AMB. LA-345, f. 6v (8 de enero de 1785)].

Localización actual desconocida.

B-974

BURGOS. Ayuntamiento: *Regocijos con que L. M. N. y M. M. L. ciudad de Burgos Cabeza de Castilla piensa celebrar la fijacion de la Estatua Pedestre de bronce de nuestro gran Monarca Carlos III ... en los dias 26. 27. 28. y 29. de Julio de este año de 1784*. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1784].

Medio pliego apaisado impreso por una sola cara (29,3 x ca. 19,5 cm).

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de los adornos tip. de la orla empleados y que únicamente se localizan en publicaciones del taller de José de Navas entre 1789 y 1794. – Año de impresión deducido del tít.

[ ]1r: [Enmarcado por orla tip.] [Cruz] | REGOCIJOS CON QUE L. M. N. Y M. M. L. CIUDAD DE BURGOS | Cabeza de Castilla piensa celebrar la fijacion de la Estatua Pedestre de bron- | ce de nuestro gran Monarca Carlos III. (que Dios guarde) en los dias 26. 27. | 28. y 29. de Julio de este año de I784.

CCPB, n. 001392294-7.

BURGOS. *Catedral*. AL 96-6/12(77)*.

B-975

BURGOS. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Burgos comunicando una Real Cédula que manda cesar los arrendamientos de los oficios públicos secuestrados en los reinos de Sevilla y Granada, y que declara el modo de nombrar personas de las calidades prevenidas en las leyes para ocupar estos cargos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1784].

Fol. – [A3]^{1}, A[1]^{1}, A2^{1}, [ ]^{2}, A3^{1}. – [1] h., [1], 2-10 p.

Orden certificada en Burgos, 20 de enero de 1784, por Fernando González de Menchaca; incluyendo el traslado de una Real Cédula fechada en San Lorenzo, 27 de noviembre de 1783, por Pedro Escolano de Arrieta.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | D. FERNANDO | GONZALEZ DE MENCHACA, | CAVALLERO PENSIONADO DE LA | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Real, y distinguida Orden Española de Car- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | los Tercero, Comisario Ordenador de los | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Reales Egèrcitos, Intendente General de esta | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Provincia de Burgos, y Corregidor de su Ca- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | pital por S. M. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^{5}]AGO saber à la Justicia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que de acuerdo del Supre- | mo Consejo de Castilla, pa- | ra comunicar à las Justicias | de los Pueblos de el Corre- | gimiento de mi cargo, se me ha remitido | la Real Cèdula del tènor siguiente: | p. 2: [Al margen izdo.: Real Cèdula de S. | M. y Señores del Con- | sejo, por la qual se | manda cesar los arren- | damientos de los Ofi- | cios pùblicos seques- | trados en los Reynos | de Sevilla y Granada; | y se declara el modo | de hacer en lo sucesi- | vo los nombramientos | en personas de las ca- | lidades prevenidas en | las leyes, siempre que | se halle necesidad de | que se sirvan estos | Oficios con lo demas | que se expresa.] (...) | (p. 10: lín. 16) Dado en Burgos â veinte de Enero | de mil setecientos ochenta y quatro. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Fernando Gonzalez* | *de Menchaca*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señorìa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D. Joseph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 3*.

B-976

BURGOS. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Burgos comunicando una Real Orden que manda que los arzobispos y otros prelados recuerden a los sacerdotes, jueces y otras dignidades eclesiásticas de sus diócesis la observancia de la Real Pragmática que estableció que los hijos de familia pidiesen el consejo paterno antes de contraer esponsales, etc.*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1784].

Fol. – [A2]^{1}, A[1]^{2}, A2^{1}. – [1] h. en bl., [1]-6 p.

Orden certificada en Burgos, 8 de febrero de 1784, por Fernando González de Menchaca; incluyendo el traslado de una Real Orden fechada en Madrid, 12 de enero de 1784, por Pedro Escolano de Arrieta.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | D. FERNANDO | GONZALEZ DE MENCHACA, | CAVALLERO PENSIONADO DE LA | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Real, y distinguida Orden Española de Car- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | los Tercero, Comisario Ordenador de los | [Espacio

en blanco equivalente a una línea] | Reales Egèrcitos, Intendente General de esta | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Provincia de Burgos, y Corregidor de su Ca- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | pital por S. M. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^{5}]AGO saber à la Justicia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que de acuerdo del Supre- | mo Consejo de Castilla, por | el Señor D. Pedro Escolano | de Arrieta, Secretario de S. | M. (...) para dirigir á las Justicias | de los Pueblos del distrito, y Partido de es- | te Corregimiento, se me ha comunicado la | Real Orden del tènor siguiente: | p. 2: [Al margen izdo.: *Real Orden*.] En el capitulo I8. de la Real Pragmá- | tica-Sancion de veinte y siete de Marzo | de mil setecientos setenta y seis, por la que | se estableciò lo conveniente, para que los | Hijos de Familia, con arreglo à las Leyes | del Reyno, pidiesen el consejo paterno an- | tes de celebrar Esponsales, se exhortò par- | ticularmente por S. M. á los MM. RR. Ar- | zobispos, como Metropolitanos, á los RR. | Obispos y demás Prelados en sus Diòcesis | y territorios, á que hiciesen que sus Provi- | sores, Visitadores, Promotores-Fiscales, | Vicarios, Curas, Thenientes, y Nota- | ríos, se instruyesen de la misma Pragmá- | tica, y de las prevenciones explicadas en | ella (...) | (p. 3: lín. 20) Aunque no ha dudado el Consejo | de que los MM. RR. Arzobispos, RR. | Obispos, y demás Prelados Eclesiasticos, | con su acreditado cèlo Pastoral harian las | prevenciones que se les encargaban (...) | (p. 4: lín. 3) Sin embargo, para que no llegue | el caso de que el Consejo se vea en la sen- | sible necesidad de pasar à su Real noti- | cia, conforme á los encargos con que se | halla la omision ò descuido que puede | haber à cerca de lo referido, en que tan- | to interesa el servicio de Dios, paz y re- | poso de las Familias; ha resuelto se les es- | criban Cartas acordadas, como se hace con | esta fecha, para que renueben ò recuerden | á sus Provisores, Visitadores, Promotores- | Fiscales, Vicarios, Curas, Thenientes, y | Notarios el puntual cumplimiento de la ex- | presada Real Pragmática y Cèdula (...) | (lín. 21) Asi mismo ha mandado el Consejo se | dè aviso de esta providencia à los Tribu- | nales Superiores, Corregidores, y Justicias | del Reyno, con encargo de que respec- | tivamente cuiden de la observancia de di- | cha Pragmàtica, y dèn cuenta de los casos | p. 5: en que los Jueces Eclesiasticos no estèn | muy atentos à lo que manda y prescribe (...) | (p. 6: lín. 4) Dado en Burgos â ocho de Febrero | de mil setecientos ochenta y quat-ro. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Fernando Gonzalez* | *de Menchaca*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señorìa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D. Joseph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 3*.

B-977

BURGOS. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Burgos sobre que los pueblos elaboren listas de los gitanos o castellanos nuevos presentados o domiciliados; y sobre que se informe acerca de los escribanos reales existentes en cada localidad y su jurisdicción*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Astúlez? s.a. pero 1784].

Fol. – A^{2}. – [2] h.

Orden certificada en Burgos, 12 de febrero de 1784., por Fernando González de Menchaca.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para la intendencia burgalesa en esta fecha.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | D. FERNANDO | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | G O N Z A L E Z | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | D E M E N C H A C A, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *CAVALLERO PENSIONADO DE LA REAL*, | *y distinguida Orden Española de Carlos Tercero*, *Comi-* | *sario Ordenador de los Reales Egèrcitos*, *In-* | *tendente General de esta Pro-* | *vincia de Burgos*, *y Corre-* | *gidor de su Capital* | *por S. M.* | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [M^{2}]EDIANTE lo dispuesto por S. M. en su Real | Pragmática-Sancion, expedida con fecha de | diez y nueve de

Septiembre del año pròximo pasa- | do de mil setecientos ochenta y tres, dando nuevas | reglas para contener y castigar la vagancia de los que | hasta aqui se han conocido con el nombre de Gitanos, | ò Castellanos nuebos, cuyo exemplar se comunicó á | las Justicias del districto de este Corregimiento, con | fecha de trece de Octubre siguiente, y haberse yá | concluìdo el termino de los nobenta dias señalados à | [ ]1v: los que deben gozar del Indulto y gracias que refiere: | Ordeno y mando á la Justicia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] vigile sin disimulo el puntual cumpli- | miento de lo dispuesto en la misma Real Pragmàtica (...) | (lín. 7) y dirigirá á mis manos | en el termino de ocho dias primeros siguientes, lista | asi de qualquiera que con nombre de Gitano, ò Cas- | tellano nuebo se haya presentado, ò domiciliado en el | Pueblo, como de los demás Reos á que se extiende el | expresado Indulto (...) | (lín. 19) Estando en morosidad muchos de los Pueblos de | este Partido, en la remesa de la razon puntual que se | pidiò por Despacho de nueve de Abril del referido año | pròximo pasado, para dár cumplimiento á una Orden | Superior de los Escribanos Reales que hubiere en ellos, | y sus Jurisdicciones, expresando si se necesitan algu- | no, ò algunos, ò los hay sobrantes, y el motibo que | medie para uno ó otro caso (...) | ([ ]2r: lín. 4) Da- | do en Burgos à doce de Febrero de mil setecientos | ochenta y quatro. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Fernando Gonzalez* | *de Menchaca*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señorìa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D*. Joseph *de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 3*.

B-978

BURGOS. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Burgos comunicando una Real Cédula que establece los casos y la forma en que un oficial, un sargento, un cabo u otro individuo del ejército, incluidos los de Casa Real, puede franquear auxilio militar*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1784].

Fol. – [ ]^{1}, A^{2}, [ ]^{1}. – [1] h. en bl., [1], 2-6 p.

Orden certificada en Burgos, 28 de mayo de 1784, por Fernando González de Menchaca; incluyendo el traslado de una Real Cédula fechada en Aranjuez, 25 de abril de 1784, por Pedro Escolano de Arrieta.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON FERNANDO GON- | zalez de Menchaca, Cava- | llero de la Real, y distinguida | Orden Española de Carlos | Tercero, Comisario Ordena- | dor de los Reales Egercitos, | Intendente General por S. M. | de esta Provincia de Burgos, | y Corregidor de su Capital, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una líneas] | [H^{5}]AGO saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que de acuerdo de el Su- | premo Consejo de Castilla, | para comunicar à las Jus- | ticias de los Pueblos de el | districto de este Corregimiento, se me | há dirigido la Real Cèdula de el tenor | siguiente. | p. 2: [Al margen izdo.: *Real Cèdula de S.* | *M. y Señores del Con-* | *sejo*, *por la qual se* | *manda, que para evi-* | *tar en adelante las* | *malas consequencias*, | *que pueden resul-* | *tar de la felicidad* | *en franquear auxilio* | *Militar à qualquiera* | *que lo pida*, *sin dis-* | *tinguir clases de gen-* | *tes*, *ni motivos*; *nin-* | *gun Oficial*, *Sargen-* | *to*, *Cabo*, *ni otro Indi-* | *viduo del Exercito*, | *inclusos los Cuerpos* | *de Casa Real*, *pueda* | *prestar dicho auxilio* | *sino en los casos*, *y* | *forma*, *que se expresa*.] (...) | (p. 6: lín. 18) Dado en | Burgos à veinte y ocho de Mayo de | mil setecientos ochenta y quatro. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Fernando Gonzalez* | *de Menchaca*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mand. de su Señoría. | *D. Joseph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 3*.

B-979

BURGOS. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Burgos comunicando una Real Instrucción para la persecución de malhechores y contrabandistas en todo el reino; y una Real Cédula que manda guardar la Real Pragmática sobre la extinción de los gitanos y la Real resolución dirigida a preservar de insultos los caminos y pueblos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1784].

Fol. – [A1]-A14^{2}. – [1], 2-56 p.

Orden certificada en Burgos, 6 de agosto de 1784, por Fernando González de Menchaca; incluyendo el traslado de una Real Instrucción fechada en Aranjuez, 29 de junio de 1784, por el conde de Gausa; y de una Real Cédula fechada en Aranjuez, 24 de junio de 1784, por Pedro Escolano de Arrieta.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | D. FERNANDO GON- | zalez de Menchaca, Cava- | llero de la Real, y distinguida | Orden Española de Carlos | Tercero, Comisario Ordena- | dor de los Reales Egercitos, | Intendente General por S. M. | de esta Provincia de Burgos, | y Corregidor de su Capital, &c. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^{7}]AGO saber á la Justicia de | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [Espacio en blanco] que de | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | orden de S. M. y Seño- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | res de su Real, y Su- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | premo Consejo de Castilla, para co- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | municar à las Justicias de los Pueblos de | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | el distrito de el Corregimiento de mi car- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | go, se me han dirigido la Real Instruc- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | cion, y Cèdula de el tenor siguiente. | p. 2: [Al margen izdo.: *Instruccion que el* | *Rey ha mandado ex-* | *pedir para la perse-* | *cucion de Malhecho-* | *res*, *y Contravandis-* | *tas en todo el Reyno*.] (...) | p. 42: [Al margen izdo.: *Real Cèdula de S.* | *M. y Señores del Con-* | *sejo*, *por la qual se* | *manda observar*, *y* | *guardar los capitulos* | *insertos de la Real* | *Pragmàtica sobre la* | *extincion de los lla-* | *mados Gitanos*, *y la* | *Real resolucion que* | *se cita dirigida à pre-* | *servar de ìnsultos los* | *caminos*, *y Pueblos*, | *con lo demàs que se* | *expresa*.] (...) | (p. 56: lín. 9) Dado en Burgos á | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | seis de Agosto de mil setecientos ochen- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | ta y quatro. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Fernando Gonzalez* | *de Menchaca*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mand. de su Señoría. | *D. Joseph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 3 [2 ej.]*.

B-980

BURGOS. Corregimiento: [*Orden del corregidor interino de Burgos comunicando una Real Cédula que manda que en la ciudad de Burgos y en las villas de su partido se hagan rogativas y oraciones públicas por el feliz parto de la Princesa de Asturias*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1784].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden certificada en Burgos, 13 de septiembre de 1784, por Pedro Nicolás del Valle; incluyendo el traslado de una Real Cédula fechada en San Ildefonso, 3 de septiembre de 1784, por Juan Francisco de Lastiri.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | D O N P E D R O | NICOLAS DE EL VALLE, | ABOGADO DE LOS REALES CONSE- | jos, Alcalde Mayor de esta Ciudad de Bur- | | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | gos, su Jurisdicion, y Aloz por S. M. | | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | y Corregidor interino de ella por ausencia | | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | de el Señor propietario. | | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^{5}]AGO saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que á esta M. N. y M. M. | L. Ciudad de Burgos (....) | (lín. 20) se há comunica- | do la Real Cèdula que á la letra dice | asi: EL REY. Concejo, Justicia, Re- | gidores (...) | de la M. N. y | mi mas Leal Ciudad de Burgos (...) | [ ]1v: Hallandose la | Princesa, mi muy cara y amada Nuera, | proxima á entrar en los nuebe meses de su | preñado; y siendo tan debido el reconoci- | miento â la Divina misericordia por tan im- | portante beneficio (...) | (lín. 15) Os | mando, que en esa Ciudad, y demás | Villas de su Partido, se hagan Rogati- | vas, y Oraciones pùblicas, esperando de | vuestra fidelidad, y del zelo y amor con | que en todas ocasiones la haveis mani- | festado á mi Real Servicio, egecutareis | en la presente por vuestra parte lo que | en semejantes ocasiones se ha acostum- | brado (...) | ([ ]2r: lín. 18) Dado en Bur- | gos á trece de Septiembre de mil setecien- | tos ochenta y quatro. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Pedro Nicolàs* | *de el Valle*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señorìa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D. Joseph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 3*.

B-981

BURGOS. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Burgos comunicando una Real Cédula que declara en favor de las mujeres del reino la facultad de trabajar en la manufactura de hilos, como en las demás artes en que quieran ocuparse y sean compatibles con el decoro y fuerzas de su sexo*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1784].

Fol. – [ ]^{4}. – [1], 2-8 p.

Orden certificada en Burgos, 15 de octubre de 1784, por Fernando González de Menchaca; incluyendo el traslado de una Real Cédula fechada en San Ildefonso, 2 de septiembre de 1784.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON FERNANDO GON- | zalez de Menchaca, Cava- | llero de la Real, y distinguida | Orden Española de Carlos | Tercero, Comisario Ordena- | dor de los Reales Egercitos, | Intendente General por S. M. | de esta Provincia de Burgos, | y Corregidor de su Capital, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una líneas] | [H^{4}]AGO saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que de orden de los Seño- | res de el Real, y Supremo | Consejo de Castilla se me ha dirigido pa- | ra comunicár á

las Justicias de los Pueblos | de el districto de el Corregimiento de | mi cargo, la Real Cèdula del tènor si- | guiente. | p. 2: [Al margen izdo.: *Real Cèdula de S.* | *M. y Señores del* | *Consejo*, *por la qual* | *se declara en favor* | *de todas las mugeres* | *del Reyno la facul-* | *tad de trabajar en la* | *manufactura de hilos*, | *como en todas las de-* | *mas Artes en que* | *quieran ocuparse*, *y* | *sean compatibles con* | *el decoro*, *y fuer-* | *zas de su sexo*, *con* | *lo demàs que se ex-* | *presa*.] (...) | (p. 8: lín. 8) Dado en Burgos à quince de | Octubre de mil setecientos ochenta y | quatro. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Fernando Gonzalez* | *de Menchaca*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señorìa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D. Joseph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 3*.

B-982

BURGOS. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Burgos comunicando una Real Cédula que declara que para el ejercicio de cualquier arte u oficio no será impedimento la ilegitimidad contemplada por las leyes, con excepción de los empleos de jueces y escribanos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1784].

Fol. – A^4. – [1], 2-8 p.

Orden certificada en Burgos, 15 de octubre de 1784, por Fernando González de Menchaca; incluyendo el traslado de una Real Cédula fechada en San Ildefonso, 2 de septiembre de 1784.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON FERNANDO GON- | zalez de Menchaca, Cava- | llero de la Real, y distinguida | Orden Española de Carlos | Tercero, Comisario Ordena- | dor de los Reales Egercitos, | Intendente General por S. M. | de esta Provincia de Burgos, | y Corregidor de su Capital, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una líneas] | [H^4]AGO saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que de acuerdo de el Su- | premo Consejo de Castilla pa- | ra comunicar á las Justicias de los Pueblos | comprehendidos en el districto de este Corregimiento, se me ha dirigido la Real | Cèdula del tenor siguiente. | p. 2: [Al margen izdo.: *Real Cèdula de S.* | *M. y Señores del* | *Consejo*, *por la qual* | *se declara que para* | *el exercicio de qua-* | *lesquiera Artes*, *y* | *Oficios no ha de ser-* | *vir de impedimento la* | *ilegitimidad que pre-* | *vienen las Leyes, susb-* | *sistiendo para los em-* | *pleos de Jueces y Es-* | *cribanos lo dispuesto* | *en ellas*, *en la confor-* | *midad que se expresa*.] (...) | (p. 8: lín. 3) Dado en Burgos à quince de | Octubre de mil setecientos ochenta y | quatro. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Fernando Gonzalez* | *de Menchaca*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señorìa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D. Joseph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 3*.

B-983

BURGOS. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Burgos comunicando una Real Cédula que manda observar la prohibición de que ningún comerciante, mercader u otras personas puedan dar a préstamo cantidad alguna de mercaderías de cualquier especie*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1784].

Fol. – A^6. – [1] h. en bl., [1], 2-10 p.

Orden certificada en Burgos, 1 de noviembre de 1784, por Fernando González de Menchaca; incluyendo el traslado de una Real Cédula fechada en San Ildefonso, 16 de septiembre de 1784.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON FERNANDO GON- | zalez de Menchaca, Cava- | llero de la Real, y distinguida | Orden Española de Carlos | Tercero, Comisario Ordena- | dor de los Reales Egercitos, | Intendente General por S. M. | de esta Provincia de Burgos, y | Corregidor de su Capital, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una líneas] | [H^4]AGO saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que de orden de los Seño- | res del Real, y Supremo | Consejo de Castilla, para comunicár á las | Justicias de los Pueblos de el districto de | el Corregimiento de mi cargo, se me | ha dirigido la Real Cèdula de el te- | nor siguiente. | p. 2: [Al margen izdo.: *Real Cèdula de S.* | *M. y Señores del* Con- | *sejo*, *por la qual se* | *manda observar la ley* | 4. *tit*. II. *lib*. 5. *de la* | *Recopilacion*, *y en su* | *consecuencia se prohi-* | *be absolutamente que* | *ningun Comerciante*, | *Mercader ò persona* | *de otra clase pueda* | *dàr ni dè à presta-* | *mo cantidad alguna* | *en mercaderias de* | *qualquiera especie que* | *sean*, *con lo demàs que* | *se expresa*.] (...) | (p. 10: lín. 14) Dado | en Burgos à primero de Noviembre | de mil setecientos ochenta y quatro. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Fernando Gonzalez* | *de Menchaca*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mand. de su Señorìa. | *D. Joseph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 3*.

B-984

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Edicto del intendente de Burgos sobre los precios que deben cobrar los mesoneros y dueños de posadas y casas de huéspedes en esta ciudad por el alojamiento y comida a los asistentes a las fiestas por la colocación de una estatua de Carlos III*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Astúlez? s.a. pero 1784].

Fol. – [ ]^1. – [1] h.

Edicto fechado en Burgos, 25 de julio de 1784, por Fernando González de Menchaca.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que habitualmente atendía los encargos de la intendencia burgalesa en esta época.

Impreso por una sola cara.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | D. FERNANDO GONZALEZ DE MENCHACA, | Cavallero Pensionado de la Real, y distinguida | Orden Española de Carlos Tercero, Comisario Or- | denador de los Reales Egèrcitos, Intendente Gene- | ral de esta Provincia de Burgos, y Corregidor de su | Capital por S. M. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [P^2]OR quanto se hà llegado à percibir el excesibo precio á que pretenden se | pague por los concurrentes à las Funciones, Regocijos pùblicos, y Fiesta | de Toros, que está resuelto se celebren los dias 26. 27. 28, y 29. de este mes, | con la ocasion del descubrimiento, y colocacion de la Estatua Pedestre, de bron- | ce de S. M., reynante en la Plaza Mayor de esta Ciudad; Los dueños de las Ca- | sas Mesones,

Posadas, y otras Casas particulares, por la asistencia, cama, al- | quil del quarto, y el diario alimento. No siento justo se permitan, ni execu- | ten indebidas exacciones de dichos concurrentes, ni se les haga la forzosa por | la aficcion à la asistencia de estos festexos preparados con tan singular, y plau- | sible motivo; Ordeno, y mando à dichos Mesoneros, dueños de Posadas parti- | culares, y demás Personas, que esta ocasion reciban Huespedes en sus Casas | á interes. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Solo puedan llebar por cada Persona*, *dandole alhojamiento con* | *decente cama*, *puntual asistencia*, *desayuno de chocolate*, *ù otro equi-* | *valente*, *y puchero limpio con sopa*, *ò caldo*, *Baca*, *Carnero*, *cho-* | *rizo*, *y garbanzos*, *y sus postres del tiempo*, *con guisado*, *y ensa-* | *lada*, *y postres por las noches*, catorce rs. vellon diarios. *Y si gus-* | *tase tomàr olla podrida bien sazonada de verduras*, *tocino*, *zecina*, *y* | *chorizos*, diez y seis rs. de vellon; l*a mitad de estos precios por el* | *gasto*, *y alimento de cada Criado*, *sin exceder en manera alguna*, | *pena de* cinquenta ducados de vellon, *que se exijiràn irremisible-* | *mente por cada vez*, *que contravinieren à este reglamento*, *dispues-* | *to con consideracion*, *à que se remuneren suficientemente de el tra-* | *bajo*, *y fatiga extraordinaria*, *que les cause el mucho concurso*, *y no* | *se incida en el reparable exceso de exorvitantes exacciones*; *en inte-* | *ligencia de que los extraordinarios segun su calidad*, *los deberàn satis-* | *facer separadamente por su legitimo precio*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Y á fin de que todos se actùen de èl, bajo la propia pena, mantendrán | dichos Mesoneros, dueños de Posadas, y demàs Vecinos, que se han dedicado | à este trafico, fijado este Edicto, desde este dia hasta el treinta de este mes in- | clusive, en su portal, ò sitio mas pùblico de la Casa. Dado en Burgos à 25. de | Julio de I784. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Fernando Conzalez* | *de Menchaca*. | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señorìa. | *D. Joseph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Municipal*. C -29-B /7 [3 ej.]*.

B-985

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando dos Reales Cédulas: sobre un Breve del papa Pío VI que concede facultad para exigir de las dignidades, canonjías y demás beneficios de la presentación real o sujetos al Concordato, no siendo curados, una porción de sus rentas que no excedan de la tercera parte; y sobre que los Tribunales Superiores y justicias de estos reinos presten el auxilio necesario para exigir de las dignidades, canonjías y demás beneficios de la presentación real o sujetos al concordato, que no sean curados, una porción de sus rentas que no exceda la tercera parte*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1784].

Fol. – A[1]-A6^{2}. – [1], 2-24 p.

Orden certificada en Burgos, 20 de enero de 1784, por Fernando González de Menchaca; conteniendo el traslado de dos Reales Cédulas: la primera fechada en San Lorenzo, 1 de diciembre de 1783, por Juan Francisco de Lastiri, y que incluye a su vez un traslado (con su traducción al castellano) de un breve apostólico sancionado en Roma, 14 de marzo de 1780; la segunda en San Lorenzo, 27 de noviembre de 1783, por Pedro Escolano de Arrieta.

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Apost. marg. – Parte del texto a dos col. conteniendo el texto original en latín y su traducción paralela al castellano. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] D. FERNANDO | G O N Z A L E Z | D E M E N C H A C A, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *CAVALLERO PENSIONADO DE LA REAL*, | *y distinguida Orden Española de Carlos Tercero*, *Comi-* | *sario Ordenador de los Reales Egèrcitos*, *In-* | *tendente General de esta Pro-* | *vincia de Burgos*, *y Corre-* | *gidor de su Capital* | *por S. M.* | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*A línea tirada*:] [H^{6}]AGO saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco

equivalente a una línea] | que de acuerdo del Supremo Consejo de | Castilla, para comunicar á las Justi- | cias de los Pueblos comprehendidos en | el districto y Jurisdiccion del Corre- | gimiento de mi cargo, se me han dirigido las Reales | Cedulas del tènor siguiente: | p. 2: [Al margen izdo.: Cèdula de S. M. *con in-* | *sercion de un Breve* de N. | M.S. P. *PIO SEXTO* con- | cediendo facultad para exì- | gir de las Dignidades, Ca- | nogìas, y demàs Beneficios | de la Real presentacion ò | sujetos al Concordato, no | siendo Curados aunque se | provean por los Coladores | ordinarios, una porcion | de sus rentas que no exce- | da de la tercera parte, en la | forma y con las declara- | ciones que se expresan.] (...) | (p. 18: lín. 27) [Al margen izdo.: Real Cèdula de S. | M. y Señores del Con- | sejo para que los Tri- | bunales Superiores y | Justicias de estos Rey- | nos presten el auxìlio | necesario en lo que les | pertenezca á el cum- | plimiento del Real De-] | (p. 19) [Al margen dcho.: creto y Breve, que se | refieren, sobre exìgir | de las Dignidades, Ca- | nogìas, y demas Be- | neficios de la presen- | tacion de S. M. y de | los sujetos al Concor- | dato á excepcion de los | curados, una porcion | de sus rentas no exce- | dente de la tercia par- | te, en la forma y para | los fines piadosos que | se expresan.] (...) | (p. 24: lín. 3) Dado en Burgos á veinte de Ene- | ro de mil setecientos ochenta y quatro. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Fernando Gonzalez* | *de Menchaca*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señorìa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D. Joseph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 3*; *Archivo Municipal*. HI-5618/3*.

B-986

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula que manda guardar el Real Decreto para que cese la contribución extraordinaria o aumento de la tercera parte de la ordinaria que se ha pagado desde el año 1780*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1784].

Fol. – [A2]^{1}, A[1]^{2}, A2^{1}. – [1] h. en bl., [1]-6 p.

Orden certificada en Burgos, 20 de enero de 1784, por Fernando González de Menchaca; incluyendo el traslado de una Real Cédula fechada en Madrid, 22 de diciembre de 1783.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | D. FERNANDO | GONZALEZ DE MENCHACA, | CAVALLERO PENSIONADO DE LA | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Real, y distinguida Orden Española de Car- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | los Tercero, Comisario Ordenador de los | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Reales Egèrcitos, Intendente General de esta | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Provincia de Burgos, y Corregidor de su Ca- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | pital por S. M. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{5}]AGO saber à la Justicia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que de acuerdo del Supre- | mo Consejo de Castilla, pa- | ra comunicar à las Justicias | de los Pueblos comprehen- | didos en el districto de el Corregimiento | de mi cargo, se me ha remitido la Real | Cèdula que dice asi: | p. 2: [Al margen izdo.: Real Cèdula de S. | M. y Señores del Con- | sejo, por la qual se | manda obserbar y | guardar el Real Decre- | to aquí inserto, para | que cese la contribu- | cion extraordinaria ò | âumento de la tercera | parte de la ordinaria | que se ha pagado des- | de el año de I780 con | lo demas que se expre- | sa.] (...) | (p. 6: lín. 8) Dado en Burgos â veinte de | Enero de mil setecientos ochenta y qua- | tro. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Fernando Gonzalez* | *de Menchaca*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señorìa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D. Joseph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 3*.

B-987

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Provisión que recuerda a los corregidores y justicias del reino la Pragmática de 19 de septiembre de 1783 sobre reducir a vida civil y cristiana a los gitanos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1784].

Fol. – [ ]^{1}, A^{4}, [ ]^{1}. – [1] h. en bl., [1], 2-10 p.

Orden certificada en Burgos, 22 de marzo de 1784, por Fernando González Menchaca; conteniendo un traslado de una Real Provisión fechada en Madrid, 28 de febrero de 1784, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo y tít. deducidos del texto. – Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON FERNANDO GONZA- | lez de Menchaca, Cavallero de | la Real, y distinguida Orden Es- | pañola de Carlos Tercero, Comi- | sario Ordenador de los Reales | Egercitos, Intendente General por | S. M. de esta Provincia de Bur- | gos, y Corregidor de su Capital, | &c. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^{5}]AGO saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que para comunicar à los Pue- | blos comprehendidos en el | distrito de este Corregimien- | to, se me ha dirigido de or- | den de los Señores de el Real y Supremo | Consejo de Castilla la Real Provision del | tenor siguiente: | p. 2: [Al margen izdo.: Real Provision de los | Señores del Consejo, | por la qual se recuerda | à los Corregidores y | Justicias del Reyno la | Real Pragmàtica-San- | cion de diez y nueve de | Septiembre de mil se- | tecientos ochenta y tres | sobre reducir à vida ci- | vil y christiana à los lla- | mados Gitanos, y las | obligaciones en que | particularmente los | constituyen los Articu- | los 7, 9, II, I2, 39, 4I | y 42 que van insertos, | con lo demàs que con- | tiene] (...) | (p. 10: lín. 12) Dado en Burgos á veinte y dos de Marzo | de mil setecientos ochenta y quatro. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Fernando Gonzalez* | *de Menchaca*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señorìa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D. Joseph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 3*; *Archivo Municipal*. HI-3083 [su catálogo describe erróneamente un formato "4º mayor"]†.

B-988

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula sobre el fuero que debían gozar los individuos de la Real Maestranza de Valencia, y que fuera extensivo a las de Granada y Sevilla*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1784].

Fol. – A[1]-A4^{2}. – [1], 2-16 p.

Orden certificada en Burgos, 3 de abril de 1784, por Fernando González de Menchaca; conteniendo el traslado de una Real Cédula fechada en El Pardo, 4 de marzo de 1784, por Pedro Escolano de Arrieta.

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON FERNANDO GONZA- | lez de Menchaca, Cavallero de | la Real, y distinguida Orden Es- | pañola de Carlos Tercero, Comi- | sario Ordenador de los Reales | Egercitos, Intendente General por | S. M. de esta Provincia de Bur- | gos, y Corregidor de su Capital, | &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{5}]AGO saber á la Justicia de [pequeño espacio en blanco] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | que de acuerdo de el Supremo | Consejo de Castilla para co- | municar à las Justicias de los | Pueblos del Corregimiento de | mi cargo, se me ha dirigido por el Señor D. | Pedro Escolano de Arrieta Secretario de S. | M. y Escribano de Cámara mas antiguo, y de | Govierno, la Real Cèdula del tenor siguiente: | p. 2: [Al margen izdo.: Real Cèdula de S. | M. y Señores del Con- | sejo, por la qual se man | da guardar y cumplir la | expidida por la Cáma- | ra en cinco de Mar- | zo de mil setecientos y | sesenta; y la resolu- | cion à su Consulta de | veinte y dos de Octu- | bre de mil setecientos | setenta y quatro de- | clarando el fuero que | debian gozar los Indi- | viduos de la Real | Maestranza de Valen- | cia, y que fuese exten- | sivo à las de Granada y | Sevilla.] (...) |(p. 16: lín. 11) Dado en Burgos á tres de Abril de mil se- | tecientos ochenta y quatro. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Fernando Gonzalez* | *de Menchaca*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señorìa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D. Joseph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 3*; *Archivo Municipal*. C-34-b-12*.

B-989

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula que declara que el ejercicio de un oficio de república no exime de los cargos y obligaciones de que deba responder al obtener y servir empleo en cualquier ramo del real servicio, etc.*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1784].

Fol. – A^{4}. – [1], 2-8 p.

Orden certificada en Burgos, 20 de abril de 1784, por Fernando González de Menchaca; incluyendo el traslado de una Real Cédula fechada en El Pardo, 7 de marzo de 1784.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON FERNANDO GONZA- | lez de Menchaca, Cavallero de | la Real, y distinguida Orden Es- | pañola de Carlos Tercero, Comi- | sario Ordenador de los Reales | Egercitos, Intendente General por | S. M. de esta Provincia de Bur- | gos, y Corregidor de su Capital, | &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{5}]AGO saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que de acuerdo de los Seño- | res de el Real, y Supremo | Consejo de Castilla para co- | municar à las Justicias de los | Pueblos del distrito de el Corregimien- | to de mi cargo, se me ha dirigido la Real | Cèdula del tenor siguiente: | p. 2: [Al margen izdo.: Real Cèdula de S. | M. y Señores del | Consejo, por la qual | se declara por punto | general, que à los | que exercen algun | Oficio de Repùblica | no les exime en ma- | nera alguna de los | cargos, y obligacio- | nes de que deba res- | ponder, como otro | qualquiera de los de- | màs Individuos de | Ayuntamiento, el | obtener, y servir em- | pleo en qualquiera | ramo del Real servi- | cio, ni el fuero que | les

corresponda, con | lo demàs que se ex- | presa.] (...) | (p. 8) Dado en Bur- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | gos á veinte de Abril de mil setecientos | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | ochenta y quatro. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Fernando Gonzalez* | *de Menchaca*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señorìa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D. Joseph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 3*.

B-990

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula que manda que tenga efecto el tanteo de lanas concedido a los fabricantes de paños y demás tejidos de lanas de estos reinos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1784].

Fol. – [ ]^{1}, A^{4}, [ ]^{1}. – [1] h. en bl., [1], 2-10 p.

Orden certificada en Burgos, 10 de mayo de 1784, por Fernando González de Menchaca; incluyendo el traslado de una Real Cédula fechada en El Pardo, 20 de marzo de 1784.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON FERNANDO GONZA- | lez de Menchaca, Cavallero de | la Real, y distinguida Orden Es- | pañola de Carlos Tercero, Comi- | sario Ordenador de los Reales | Egercitos, Intendente General por | S. M. de esta Provincia de Bur- | gos, y Corregidor de su Capital, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{5}]AGO saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que por el Señor Don Pedro | Escolano de Arrieta, Secreta- | rio de S. M. y Escribano de | Càmara mas antiguo, y de go- | vierno en el Supremo Consejo de Castilla, | de su acuerdo se me ha remitido para co- | municar à las Justicias de los Pueblos de este | Corregimiento la Real Cèdula, que dice asi. | p. 2: [Al margen izdo.: *Real Cèdula de S.* | *M. y Señores del Con-* | *sejo*, p*or la qual se* | *manda guardar*, *y* | *cumplir la resolucion* | *inserta*, *tomada à* | *consulta de la Junta* | *General de Comercio*, | *y Moneda*, *para que* | *tenga efecto el tanteo* | *de lanas*, *concedido à* | *los Fabricantes de* | *paños*, *y demàs texi-* | *dos de lanas de estos* | *Reynos en la confor-* | *midad*, *que se expresa*] (...) | (p. 10: lín. 16) Dado en Burgos á diez de Mayo | de mil setecientos ochenta y quatro. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Fernando Gonzalez* | *de Menchaca*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señoría. | *D. Joseph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 3*.

B-991

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula que manda guardar las reglas insertas para la completa instrucción de los expedientes que se han promovido sobre derechos de portazgo, pontazgo, barcaje, y otros de esta clase*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1784].

Fol. – [ ]^{1}, A^{6}, [ ]^{1}. – [1] h. en bl., [1], 2-14 p.

Orden certificada en Burgos, 28 de mayo de 1784, por Fernando González de Menchaca; incluyendo el traslado de una Real Cédula fechada en Aranjuez, 27 de abril de 1784, por Pedro Escolano de Arrieta.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON FERNANDO GON- | zalez de Menchaca, Cava- | llero de la Real, y distinguida | Orden Española de Carlos | Tercero, Comisario Ordena- | dor de los Reales Egercitos, | Intendente General por S. M. | de esta Provincia de Burgos, | y Corregidor de su Capital, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{5}]AGO saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que de orden de los Seño- | res de el Real, y Supre- | mo Consejo de Castilla, | para comunicar à las Jus- | ticias de los Pueblos comprehendidos en | el districto de el Corregimiento de mi car- | go, se me há dirigido la Real Cèdula | de el tenor siguiente. | p. 2: [Al margen izdo.: *Real Cèdula de S.* | *M. y Señores del Con-* | *sejo*, *por la qual se* | *manda observar*, *y* | *guardar las reglas* | *insertas para la com-* | *pleta instruccion*, y | *decision de los expe-* | *dientes que se han* | *promovido sobre de-* | *rechos de Portazgo*, | *Pontazgo*, *Barcaje*, | *y otros de esta clase*, | *con lo demàs que se* | *expresa*] (...) | (p. 14: lín. 17) Dado en | Burgos á veinte y ocho de Mayo de | mil setecientos ochenta y quatro. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda.*:] *D. Fernando Gonzalez* | *de Menchaca*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha.*:] Por mand. de su Señoría. | *D. Joseph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 3*.

B-992

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Provisión que manda que en el abasto de carnes no se celebre más que un remate con señalamiento de día, fijación de edictos, anticipación y expresión de condiciones*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1784].

Fol. – [A2]^{1}, A[1]^{2}, [A2]^{1}. – [1] h. en bl., [3] h.

Orden certificada en Burgos, 16 de junio de 1784, por Fernando González de Menchaca; y que contiene el traslado de una Real Provisión fechada en Madrid, 10 de mayo de 1784, por Pedro Escolano de Arrieta.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

A1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON FERNANDO GON- | zalez de Menchaca, Cava- | llero de la Real, y distinguida | Orden Española de Carlos | Tercero, Comisario Ordena- | dor de los Reales Egercitos, | Intendente General por S. M. | de esta Provincia de Burgos, | y Corregidor de su Capital, &c. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^{5}]AGO saber á la Justicia de [pequeño espacio en blanco] | [espacio en blanco equivalente a una línea] | que de orden de los Seño- | res de el Real, y Supremo | Consejo de Castilla, para | comunicar à las Justicias | de los Pueblos comprehendidos en el | districto de el Corregimiento de mi | cargo, se me há dirigido la Real Provi- | sion de el tenor siguiente. | (A1v: lín. 2) [Al margen izdo.: *Real Provision de* | *los Señores del Con-* | *sejo*, *por la qual se* | *manda que en el abas-* | *to de Carnes no se ce-* | *lebre mas que un re-* |

mate con señalamien- | *to de dia*, *fixacion de* | *Edictos*, *anticipacion* | *y expresion de condi-* | *ciones*, *con lo demàs* | *que se expresa*.] (...) | ([ ]1v: lín. 24) Dado | en Burgos à diez y seis de Junio de mil | setecientos ochenta y quatro. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Fernando Gonzalez* | *de Menchaca*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mand. de su Señoría. | *D. Joseph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 3*; *Archivo Municipal*. 1-61*.

B-993

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando el Breve del papa Pío VI que faculta para testar a los religiosos que sirvan como capellanes castrenses*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1784].

Fol. – [ ]^{1}, A^{8}, [ ]^{1}. – [1] h. en bl., [1], 2-18 p.

Orden certificada en Burgos, 28 de junio de 1784, por Fernando González de Menchaca; y que contiene el traslado de una Real Cédula fechada en Aranjuez, 23 de mayo de 1784, que incluye a su vez un breve pontificio fechado en Roma, 10 de febrero de 1784.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. y de los adornos tip. empleados. – Año de impresión deducido de la data.

Apost. marg. – Reclamos. – Texto paralelo latín-castellano a dos col. separadas por bandas verticales de adornos tip.

p. [1]: [Cruz] | DON FERNANDO GON- | zalez de Menchaca, Cava- | llero de la Real, y distinguida | Orden Española de Carlos | Tercero, Comisario Ordena- | dor de los Reales Egercitos, | Intendente General por S. M. | de esta Provincia de Burgos, | y Corregidor de su Capital, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{5}]AGO saber á la Justicia de | [espacio en blanco equivalente a una línea] | que de orden de los Seño- | res de el Real, y Supremo | Consejo de Castilla, para | comunicar à las Justicias | de los pueblos del districto de este Cor- | regimiento, se me há dirigido la Real | Cèdula de S. M. por la qual se manda | observar, y guardar el Breve inserto | en ella, cuyo tenor es el siguiente. | p. 2: [Al margen izdo.: *Real Cèdula de S.* | *M. y Señores del* | *Consejo*, *por la qual* | *se manda observar*, *y* | *guardar el Breve in-* | *serto expedido por su* | *Santidad*, *en que se* | *concede facultad pa-* | *ra testar à los Reli-* | *giosos que sirvan de* | *Capellanes en el Exer-* | *cito*, *y Armada*.] (...) | p. 18: Dado en Burgos | à veinte y ocho de Junio de mil se- | tecientos ochenta y quatro. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Fernando Gonzalez* | *de Menchaca*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mand. de su Señoría. | *D. Joseph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 3*. – VALLADOLID. *Pública*. GE-F 320 [presumiblemente falto de la primera h. en bl. que funciona como guarda]†.

B-994

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula que ordena lo que deben observar los jueces ordinarios y jefes militares en el arresto y castigo de los reos que cometieren algún desacato contra ellos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1784].

Fol. – [ ]^{1}, [A1]-A2^{2}, [ ]^{1}. – [1] h. en bl., [1], 2-9 p., [1] p. en bl.

Orden certificada en Burgos, 22 de septiembre de 1784, por Fernando González de Menchaca; incluyendo el traslado de una Real Cédula fechada en San Ildefonso, 1 de agosto de 1784.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

En blanco el lugar correspondiente a la sign.: A[1].

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON FERNANDO GON- | zalez de Menchaca, Cava- | llero de la Real, y distinguida | Orden Española de Carlos | Tercero, Comisario Ordena- | dor de los Reales Egercitos, | Intendente General por S. M. | de esta Provincia de Burgos, | y Corregidor de su Capital, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{4}]AGO saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que de acuerdo de el Supre- | mo Consejo de Castilla se me | ha dirigido para comunicár á las Justicias | de los Pueblos del districto de este Cor- | regimiento la Real Cèdula del tenor si- | guiente. | p. 2: [Al margen izdo.: *Real Cèdula de S.* | *M. y Señores del* | *Consejo*, *por la qual* | *se ordena en confor-* | *midad de la Resolu-* | *cion inserta lo que de-* | *ben observar los Jue-* | *ces ordinarios y Ge-* | *fes militares en el ar-* | *resto y castigo de los* | *reos que cometièren* | *algun desacàto con-* | *tra ellos*, *con lo demas* | *que se expresa*.] (...) | (p. 9: lín. 5) Dado en Burgos á veinte y | dos de Septiembre de mil setecientos | ochenta y quatro. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Fernando Gonzalez* | *de Menchaca*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señorìa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D. Joseph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 3*.

B-995

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Pragmática que establece reglas para evitar los daños que causan las palomas en los sembrados y mieses durante las sementeras y agosto*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1784].

Fol. – [ ]^{1}, A^{6}, [ ]^{1}. – [1] h. en bl., [1], 2-13 p., [1] p. en bl.

Orden certificada en Burgos, 22 de octubre de 1784, por Fernando González de Menchaca; conteniendo un traslado de un Real Pragmática fechada en San Ildefonso, 16 de septiembre de 1784, y publicada en Madrid, 1 de octubre de 1784.

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

En blanco el lugar correspondiente a la sign.: A[1].

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | DON FERNANDO GON- | zalez de Menchaca, Cava- | llero de la Real, y distinguida | Orden Española de Carlos | Tercero, Comisario Ordena- | dor de los Reales Egercitos, | Intendente General por S. M. | de esta Provincia de Burgos, | y Corregidor de su Capital, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] |

[H4]AGO saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [espacio en blanco] | que de acuerdo de el Su- | premo Consejo de Castilla pa- | ra comunicár á las Justicias de los Pueblos | de el districto de el Corregimiento de | mi cargo, se me ha dirigido la Real Prag- | matica, que dice asi. | p. 2: [Al margen izdo.: *Pragmatica-San-* | *cion en fuerza de ley*, | *por la qual se esta-* | *blecen reglas oportu-* | *nas para evitar los* | *daños que causan las* | *Palomas en los sem-* | *brados y mieses en* | *las dos estaciones de* | *sementera y Agosto*, | *y los perjuicios que* | *de ello se siguen à* | *los Labradores en la* | *conformidad que se* | *expresa*.] (…) | (p. 13: lín. 18) Dado en | Burgos à veinte y dos de Octubre de | mil setecientos ochenta y quatro. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Fernando Gonzalez* | *de Menchaca*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mand. de su Señorìa. | *D. Joseph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 3*; *Archivo Municipal*. HI-3135*.

B-996

CONSULADO DE BURGOS: *Esplicacion de las fiestas, que el ilustre Consulado de Burgos consagra en obsequio de S. M. ... con motivo de la colocacion de su real estatua pedestre de bronce, en la Plaza Mayor de dicha ciudad*. – Burgos. José de Astúlez. 1784.

Fol. – [ ]4. – [3] h., [1] h. en bl.

Parte del texto, en verso, a una y dos col. separadas por filetes de adornos tip. – Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | ESPLICACION | DE LAS FIESTAS, | QUE EL ILUSTRE CONSULADO | DE BURGOS | CONSAGRA | EN OBSEQUIO DE S. M. | QUE DIOS GUARDE, | CON MOTIVO | DE LA COLOCACION | DE SU REAL ESTATUA | PEDESTRE DE BRONCE, | EN LA PLAZA MAYOR | DE DICHA CIUDAD. | AÑO [*Centrado*: cuatro adornos formados por piezas tip.] de I784. | CON LA LICENCIA NECESARIA | [Filete de varias piezas tip.] | EN BURGOS: *Por D. Joseph Astulez*.

CCPB, n. 000367278-6 [se describe erróneamente una extensión de [4] p. (en lugar de [4] h.)].

BURGOS. *Archivo Municipal*. C3-1-7/5*; *Catedral*. AL 96-6/12(76)*; *Pública*. BU-1759 (2).

B-997

CONVENTO DE SAN PABLO (Burgos): [*Certificado de estudios de Artes realizados en el convento de San Pablo de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.i. pero ca. 1784].

Medio pliego impreso apaisado por una sola cara (21,5 x 31 cm).

Lugar de impresión deducido de la data y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de los adornos tip. empleados en la orla. – Año de impresión aproximado desde la fecha de expedición (manuscrita) en el único ej. localizado: julio de 1784.

[ ]1r: [Enmarcado por orla de adornos tip. incompleta, con su parte inferior abierta] [*Desplazado a la izda*.: dos bullones superpuestos de adornos tip.] [Espacio en blanco] [*Centrado*: esc. de la Orden de Predicadores xil.] [Espacio en blanco] [*Desplazado a la dcha*.: dos bullones superpuestos de adornos tip.] | [Espacio en blanco

equivalente a una línea] | [N^{2}]OS infrascripti [ilegible] Generalis Studii Sancti Pauli Burgensis Sacri Ordinis Praedicatorum Omnibus, & singulis | praesentes Litteras inspecturis, certam fidem facimus, quod D. [Espacio en blanco] ex [Espacio en blanco] | [Espacio en blanco] Dioecesis [espacio en blanco] [Ilegible] post quam de sua in Latinitate [Ilegible] | [Ilegible] Liberalibus Artibus, operam daret, fuit in praefato nostra Generali Studio [ilegible] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] (...) | (lín. 12) In quorum fidem praesentes Litteras manu, ac Sigillo nostro munitas dedimus in praedicto Sancti Burgensi Coenabio. Die [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] Mensis [espacio en blanco] Anni Domini millesimi septingentessimi [espacio en blanco] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Central*:] *R*. *P*. *Fr*. | Et Regens. | [*Desplazado a la izda*.:] *P*. *Fr*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Magist. Stud. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] Regist. fol.

Nota(1): Descripción provisional, con una transcripción parcial de su contenido, basada en tres fotografías de baja resolución y en una sucinta descripción proporcionadas por el vendedor del único ej. localizado en la plataforma Todocoleccion.

VALLADOLID. *"Chatarrero" (Vendedor particular)* [a la venta el 1 de noviembre de 2022 bajo esta descripción: "Estudio General de Burgos – Título de Teología – Año 1784 con sello placa Castrourdiales Santander"; fue expedido a favor de Gaspar de San Juan y Santa Cruz, natural de Castro Urdiales (Cantabria), en julio de 1784; anotación manuscrita de época en v.: "theologia d[o].^{n} Gaspar de Santa [signo de cruz]"]†.

B-998

FRÁVEGA, Antonio Ángel de: *Relacion concisa de las grandiosas fiestas celebradas en ... Burgos ... con motivo de la Colocacion de la Estatua pedestre de bronce, que D. Antonio Tomè, vecino de ella, consagrò á la memoria de ... Carlos III ...* . – Burgos. José de Astúlez. [s.a. pero 1784].

4º. – A-F^{4}, G^{3}. – [2] h., 49 p., [1] p. en bl.

Año de impresión deducido de la fecha de la factura presentada por su impresor en las actas municipales.

Reclamos. – Texto en verso a una col.

A1r: *Portada*:

> [Cruz] | RELACION CONCISA | DE LAS GRANDIOSAS FIESTAS | CELEBRADAS | EN L.M.N.Y. M.M. LEAL CIUDAD | DE BURGOS, | CABEZA DE CASTILLA, | CAMARA DE S. M. | PRIMERA DE VOTO EN COR- | tes, con motivo de la Colocacion de | la Estatua pedestre de bronce, | que D. | Antonio Tomè, vecino de ella, consa- | grò á la memoria de nuestro Catòlico | Monarca, D. CARLOS III, | que D. G. | *ESCRIVIALA EL LIC*. *DON ANTONIO* | *Angel de Fràvega, Beneficiado en las Parroquiales* | *unidas de San Andrès*, *y Santa Maria la Blanca* | *de la expresada Ciudad*, *à quien la dedica*. | CON LICENCIA DEL SUPERIOR. | [Filete tip.] | En Burgos: *En la Imprenta de D*. *Joseph Astulez*, | *Impresor de su Señorìa la Ciudad*.

[Ded. del autor, en verso, a la ciudad de Burgos (s.l., s.f.)].

Nota(1): A principios de agosto de 1784 se leyó en una reunión del ayuntamiento de Burgos un memorial de Antonio Ángel de Frávega en el que solicitaba a esta corporación su venia para dedicar a la ciudad una "relación concisa de las fiestas celebradas con motivo de la colocación de la estatua de nuestro católico monarca d.[o]n Carlos Tercero" que estaba dispuesto a imprimir, a "dar al público". El objetivo manifiesto de esta propuesta era "lograr su apreciable honor de dedicar a V[uestra] I[lustrísima]" aunque presumiblemente este autor esperaba

también recibir una ayuda económica para costear su publicación, como así fue. Los regidores respondieron que se examinara el original para "resolver sobre todo lo más conforme" [AMB. LA-340, f. 144r (9 de agosto de 1784)]. Unos días después se decidió por parte de esta corporación municipal admitir la dedicatoria y cubrir los gastos de publicación de hasta 200 ej., siempre y cuando se obtuviera la licencia de impresión [AMB. LA-340, f. 155r (13 de agosto de 1784)].

Se conserva copia del recibo del gasto de la impresión en el taller de José de Astúlez de 200 ej., con un coste de 368 reales de vellón con 2 maravedís de vellón abonados por el ayuntamiento de Burgos [AMB. LA-342, f. 81 (24 de septiembre de 1784]). En la copia de la factura presentada por el impresor a la Junta de Abastos (firmada el 1 de septiembre de 1784) se desglosaron cada uno de estos costes: 70 reales por la composición del "molde de siete pliegos"; 164 reales con 24 maravedís por la tirada de 1.400 pliegos; 93 reales con 12 maravedís por 1.450 pliegos de papel blanco gastados; 40 reales pagados al librero Felipe Zuazo por la "encuadernación y cubiertas y papel pintado para treinta ejemplares" [AMB. LA-341, f. 161v-162r (9 de septiembre de 1784)].

Sobre la distribución de esta ed. sabemos que este consistorio acordó que la mitad de la tirada se repartiría "entre los señores capitulares diputados, personeros del común y demás individuos del Ayuntamiento" mientras que la parte restante (unos 100 ej.) quedarían en poder del autor [AMB. LA-340, f. 160 (28 de agosto de 1784)]. Un mes después una librería de Madrid, la de Correa "frente de las gradas de S. Felipe el Real", ponía a la venta varias copias de esta obra (presumiblemente los entregados a su autor) al precio de 2 reales de vellón. *Memorial literario, instructivo y curioso de la Corte de Madrid correspondiente al mes de septiembre de 1784*, III, [Madrid], Imprenta Real, [1784], p. 51.

AGUILAR PIÑAL, VII (Adiciones al tomo III), 5738 [se aproxima erróneamente su impresión hacia 1775; se identifica el tipo de verso: "Romance en octosílabos asonantados"]. – GARCÍA RÁMILA, *Bibliografía burgalesa*, p. 84 y 266 [se transcribe el título con omisiones que no se advierten; se indica una extensión adicional equívoca: "49 páginas más 13 hojas más XXIII páginas"; no se indica la fuente de información]. – HERGUETA, II, p. 270-273 [se transcribe la portada con varios errores importantes (por ejemplo: "Antonio Torres" en lugar de "Antonio Tomè", "Antonio Angel de Travega" en lugar de "Antonio Angel de Fràvega", "Joseph Astuler" en lugar de "Joseph Astulez"); se fecha erróneamente su impresión en 1774; se transcriben los versos de la dedicatoria y 28 versos de las p. 35-36; se indica la existencia de un único ej. en la biblioteca particular de Eloy García de Quevedo, en Burgos, cuyo paradero actual se desconoce], III, p. 361-362 [se duplica la descripción de esta obra al incluir este segundo asiento dentro de las impresiones burgalesas "cuyo año no he podido averiguar"; se encabeza por el tít.; se transcribe la portada con dos errores: "Favrega" (en lugar de "Fravega") y "Antulez" (en lugar de "Astulez"); se repite la indicación de la existencia de un ej. en la biblioteca particular de Eloy García de Quevedo, aunque se añade que había salido a la venta otro ej. en una librería madrileña en el año 1927: "otro veo anunciado con el nº. 709 y precio de 6 pts. en el *Boletín bibliográfico* de Melchor García– S. Bernardo 26– Madrid– del año 1927 y nº 53"]. – RUIZ–GARCÍA SAINZ DE BARANDA, *Escritores burgaleses*, p. 161 [en la extensión no se advierte la existencia de las dos h. iniciales sin paginar; no se específica la fuente de información].

BERLÍN. *Estatal*. 4"@Xi 4983-no.75 [destruido en la II Guerra Mundial; su catálogo fecha erróneamente su impresión en el año 1788]. – MONISTROL DE MONTSERRAT (Barcelona). *Monasterio de Santa María*. F*152*12º*1. – NUEVA YORK (Nueva York, Estados Unidos). *Columbia University*. DP199.3 .F73 1788g [Su catálogo fecha erróneamente su impresión en 1788]. – RUAN (Francia). *Municipale*. Mt m 20581-5-G. – SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (Madrid). *Monasterio*. 45-V-21 (11º)†. – WEIMAR (Alemania). *Herzogin Anna Amalia Bibliothek*. Scha BS 1 B 00118 [afectado por un incendio en 2004, con la pérdida de la mitad superior de las p. 47-49]†.

B-999

GARCÍA DE BUSTOS, Juan Agustín (O.SS.T.): *Sermon, con que el Real Monasterio de Trinitarios Calzados de … Burgos ha dado gracias a la Ssma. Trinidad el dia 18. de Diciembre de 1783. por los … beneficios, que ha debido à su piedad divina el rey catholico Carlos Tercero, … en el parto felicisimo de la … Princesa de Asturias,*

Nacimiento ... de los dos ... Infantes Carlos, y Felipe, y en el ajuste difinitivo de paz con la Inglaterra ... . – Burgos. José de Navas. 1784.

4º. – . A^3, ¶^{4}, [A]^1, B-D^4, E^2. – [7] h., 26 [i. e. 28] p., [1] h. en bl.

Errata en pag.: 26 (en lugar de 28).

El cuaderno ¶ se encuentra encartado entre A3 y [A]4 debido a que el permiso para incluir una dedicatoria a la princesa de Asturias (su contenido) fue aprobado cuando la impresión de este sermón se encontraba ya en curso. – Notas a pie. – Reclamos.

A1r: *Portada*:

> [Cruz] | AVE MARIA. | SERMON, | CON QUE EL REAL MONASTERIO | *DE TRINITARIOS CALZADOS* | DE LA CIUDAD DE BURGOS | HA DADO GRACIAS A LA SSma. TRINIDAD | el dia I8. de Diciembre de I783. por los singulares bene- | ficios, que ha debido à su piedad divina | EL REY CATHOLICO | CARLOS TERCERO, | (QUE DIOS GUARDE) | EN EL PARTO FELICISIMO DE LA SERENISIMA | Señora Princesa de Asturias; Nacimiento dichosisimo | de los dos Serenisimos Infantes | CARLOS, Y FELIPE, | Y EN EL AJUSTE DIFINITIVO DE PAZ CON LA | Inglaterra. | LE DIXO | *EL R. P. Fr. JUAN AGUSTIN GARCIA DE* | *Bustos*, *Lector Jubilado*, *y Ministro del mencionado* | *Real Monasterio*, *y Examinador Synodal del* | *Arzobispado de dicha Ciudad*. | CON LAS LICENCIAS NECESARIAS. | [Filete tip.] | BURGOS: Oficina de Joseph de Navas. Año de I784.

[Ded. del autor a Jesucristo crucificado "venerado en su devotissima Imagen de el Real Monasterio de Trinitarios Calzados [...] de Burgos (s.l., s.f.)]. – [Ded. a María Luisa de Parma, princesa de Asturias, por el autor (s.l., s.f.)].

AGUILAR PIÑAL, IV, n. 665 [se transcribe el tít. con un error: "al Rey" (en lugar de "el Rey"); se comenta que: "No cit. por Palau ni por Herrero Salgado"]. – CCPB, n. 000442455-7. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 656v [asiento manuscrito que toma su información de HERGUETA]. – IT\ICCU\PARE\016543 [se describe una secuencia de sign. errónea ("A^8, B-D^4, E^2")]. – HERGUETA, II, p. 283-284 [se transcribe íntegramente la portada, con algunos errores; se toma la información de la "Libr.[ería] de los Carmelitas de Burgos" (presumiblemente se trata del ej. conservado actualmente en el Archivo "Silveriano" bajo la sign. CARM 552(6)].

BARCELONA. *Universidad de Barcelona*, *CRAI Reserva*. B-45/3/18-11 [falto de la última hoja]*, B-39/3/1-4, B-45/2/21-8. – BURGOS. *Archivo "Silveriano"*. CARM 552(6)*. – CASTILLA-LA MANCHA. S*in permiso de divulgación*. – ORIHUELA (Alicante). *Seminario*. XVIII/4246(9). – PARMA. *Palatina*. PAL 5693. – ROMA. *Nazionale*. B. 1041-11 [cit. por AGUILAR PIÑAL]. – VALENCIA. *Ateneo Mercantil*. R-600(3).

B-1000

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Tabla de sermones que se predicarán en el septenario de San José en el año 1784*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1784].

¿Pliego impreso por una sola cara?

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota$^{(1)}$: En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1784 el pago de 24 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de las "tablas de

sermones" de ese año [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-1001

NOVENA devota de Maria Santissima del Rosario, cuya prodigiosa imagen se venera en su Capilla del Convento de S. Pablo … de Burgos … . – Burgos. José de Astúlez. 1784.

8º. – A-G^{8}, H^{2}. – [4] h., 106 p., [1] h. en bl.

Reclamos. – Texto a dos col. entre p. 95-106.

A1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] [Cruz] | NOVENA | DEVOTA | DE MARIA SANTISSIMA | DEL ROSARIO, | CUYA PRODIGIOSA IMA- | gen se venera en su Capilla del | Convento de S. Pablo, Orden de | Predicadores de la Ciudad de Burgos. | COMPUESTA POR : : : : : : : : : : | *EL MENOR DE SUS CAPELLA*- | *nes*, *quien la dà à luz*, *y dedica à* | *una Señora devota*. | Con las Licencias necesarias. | [Filete tip.] | *En Burgos*, *en la Imprenta de Don* | *Josef de Astulez*. Año de I784.

[Ded. del autor y editor anónimo, que firma como "N.N.N", a una "señora devota" (s.l., s.f.)].

CCPB, n. 000608088-X [no se advierte la existencia de una última hoja en bl.]. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 656v [asiento manuscrito que toma su información de HERGUETA]. – HERGUETA, II, p. 284 [se transcribe la portada íntegramente; no se especifica la fuente de información].

BURGOS. *Facultad de Teología*. Mj 149*. – DAYTON (Ohio, Estados Unidos). *University of Dayton, Marian Library*. ML-RB Novena 1784. – LOVAINA (Bélgica). *KU Leuven*, *Maurits Sabbe Library*. PBM 248.159.41 Nove. – SEGOVIA. *Particular de Fermín de los Reyes**. – VALLADOLID. *Pública*. G-E 604†.

B-1002

RODRÍGUEZ ARELLANO, José Javier: *Avisos espirituales, que dio a sus hijas … S. Teresa de Jesus, y explica en platicas … Tomo tercero*. **–** Burgos. José de Navas. 1784.

4º. – ¶^{4}, A-Z^{4}, Aa-Zz^{4}, Aaa-Iii^{4}, Kkk^{2}. – [4] h., 442 p., [1] h. en bl.

Notas a pie. – Párrafos numerados. – Reclamos. – Titulillos.

Errata en pag.: 136 (en lugar de 236).

¶1r: *Portada*:

> [Cruz] | AVISOS ESPIRITUALES, | QUE DIO A SUS HIJAS | LA SERAFICA DOCTORA | S. TERESA DE JESUS, | Y EXPLICA EN PLATICAS | SU DEVOTO | *El Illmo*. *Señor Don Joseph Xavier Rodriguez de* | *Arellano*, *Arzobispo de Burgos*, *de el Consejo* | *de su Magestad*. | Y DEDICA AL

SERENISIMO SR. D. LUIS ANTONIO | Jayme de Borbon, Real Infante de España. | TOMO TERCERO. | [Adorno xil. formado por una corona de laurel cerrada cruzada por dos ramas de palma en aspa] | BURGOS. MDCCLXXXIV. | [Filete tip.] | POR JOSEPH DE NAVAS, Impresor en dicha Ciudad. | *Con las Licencias necesarias*.

[Ded. del autor a Luis Antonio Jaime de Borbón (s.l., s.f.)]. – L.C. por Pedro Escolano de Arrieta (Madrid, 17/06/1783). – F.E. (s.l., s.f.).

Nota(1): La salida al mercado de este vol., ofertada en compañía de los otros dos tomos antecedentes y de la otra gran obra del obispo Rodríguez Arellano (las *Pastorales edictos, platicas, y declamaciones, que hacia a su diocesi* ...: siete vols. impresos en Madrid y Burgos entre 1775-1779), fue anunciada en la prensa de la época, con aviso de sus puntos de comercialización:

> "Avisos espirituales que dió á sus hijas la Seráfica Doctora Sta. Teresa de Jesus y explica en pláticas su devoto el Ilmo. Sr. D. Joseph Xavier Rodriguez de Arellano, Arzobispo de Búrgos: tom. 3.º Se hallará con los antecedentes y los 7 de Pastorales en casa de Sancha; y en Búrgos en la de Felipe Zuazo" [*Gazeta de Madrid*, [Madrid], Imprenta Real, n. 39 (4 de mayo de 1784), p. 424].

> "Rodriguez Arellano (Ilmo. Sr. Don Joseph Xavier) Avisos espirituales de Santa Teresa de Jesus. Tom. III. 4.º Burgos por Navas 1784: Lib. de Sancha" [*Biblioteca periodica anual para utilidad de los libreros y literatos ... tomo I*, [Madrid], Imprenta Real, [1789], p. 41]

AGUILAR PIÑAL, VII, n. 1201 [se describen los cuatro volúmenes que componen esta obra bajo un mismo asiento]. – CCPB, n. 000208192-X [no se advierte en la extensión la existencia de una última h. en bl.]. – GARCÍA RÁMILA, *Bibliografía burgalesa*, p. 212 [se citan los cuatro volúmenes que componen esta obra en un único registro, bajo el tít. y fecha de publicación del primer tomo]. – HERGUETA, II, p. 284 [se transcribe la portada con un error: "Iltmº" (en lugar de "Illmo"); se describe una extensión incompleta al obviar la existencia de [4] h. iniciales; se indica la existencia de un ej. en la biblioteca particular de José Luis Monteverde, en Burgos, cuyo paradero actual se ignora].

BARCELONA. *Biblioteca de Cataluña*. Res 326-8. – BOGOTÁ. *Instituto Caro y Cuervo*. A958. – BUENOS AIRES. *Nacional*. S2AH341702. – BURGO DE OSMA (Soria). *Seminario*. G-364. – BURGOS. *Archivo "Silveriano"*. CARM 540(III); *Facultad de Teología*. Mg 397/3*, PX 213/3*. – CIUDAD DE MÉXICO (México). *Nacional*. 248 ROD.a. 1780. – COMUNIDAD VALENCIANA. *Sin permiso de divulgación*. – GRANADA. *Universitaria*, *Hospital Real*. BHR/A-025-215. – MADRID. *Nacional*. 3/20665 V.3, 3/54142 V.3†. – PAMPLONA. *Capuchinos*. 1151-2-14; *Universitaria*. FA 152.666 (III). – SAN CUGAT DEL VALLÉS (Barcelona). *ESADE*, *Fondo Borja*. *L 21-II-25. – SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (Madrid). *Monasterio*. 43-II-16-19. – SANTANDER. *Pública*. XVIII 418(III). – TOLEDO. *Pública*. 9486, 9477, 9479, 11913, 9480, 9476, 9483, 9484, 9485, 9478, 9482, 9481.

B-1003

TEZA Y TOSANTOS, José Santos de: *Burgos gozosa, al ver colocada en su Plaza Mayor la estatua pedestre de bronce de ... Carlos Tercero, padre de la patria. Poema mixto ...* . – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1784].

4º. – A^2, B^2, C^2, D^2, $[C]^2$, $[B]^2$, $[A]^1$. – [13] h., ¿[1] h. en bl.?

Lugar de impresión deducido del contenido y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de los adornos tip. utilizados en la portada y en el marco que encierra una cita literaria en la h. A2v. – Año de impresión deducido de la fecha de celebración de las fiestas por la

instalación en Burgos de una estatua de Carlos III, un acontecimiento que igualmente quedo reflejado en varias publicaciones aquí descritas [CCPB, n. 000367278-6, n. 001392294-7, etc.].

En blanco el v. de la última h. – Texto en verso a una col.

A1r: *Portada*:

> [*Centrado*:] BURGOS GOZOSA, | AL VER COLOCADA | EN SU PLAZA MAYOR | LA ESTATUA | PEDESTRE | DE BRONCE | DE SU AUGUSTO | MONARCA | CARLOS TERCERO, | PADRE DE LA PATRIA. | [Cuadrado formado por cuatro adornos florales tip.] | POEMA MIXTO. | *POR DON JOSEPH SANTOS DE TEZA* | *y Tosantos*, *Presbytero Beneficiado en la Bastida*.

[Ded. de Antonio Tomé a José Moñino y Redondo, I conde de Floridablanca, incluyendo un acróstico (s.l., s.f.)].

CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 648v [asiento manuscrito que toma su información de HERGUETA]. – GARCÍA DE QUEVEDO, *De bibliografía burgense*, p. 34 [se describe indirectamente esta obra como "el curioso folleto publicado con motivo de la inauguración de la estatua de Carlos III en Burgos" y se advierte la ausencia del pie de imprenta en la misma puesto que "acaso no se publicó en nuestra ciudad"; no se especifica la fuente de información]. – HERGUETA, II, p. 269-270 [se transcribe la portada y se describe el formato y la extensión; se atribuye erróneamente su impresión al taller de José de Astúlez; se fecha erróneamente su publicación en 1774; se comenta que: "se compone de una dedicatoria al Conde de Floridablanca en un soneto que tiene de acróstico Don Antonio Tonse [= Tomé] y de 61 octavas reales mejores que los versos del Fr. Fravega [se refiere a otra composición poética sobre este mismo asunto: FRÁVEGA, Antonio Ángel de: *Relacion concisa de las grandiosas fiestas celebradas en ... Burgos ... con motivo de la Colocacion de la Estatua pedestre de bronce ...*, Burgos. José de Astúlez, 1784]"; se cita un ej. en la biblioteca particular de Eloy García de Quevedo, cuyo paradero actual se desconoce]. – RUIZ–GARCÍA SAINZ DE BARANDA, *Escritores burgaleses*, p. 580 [se comenta sobre el autor que fue un "vate burgalés del siglo XVIII"; se cita esta obra mediante un tít. facticio: "Poema a la colocación de la estatua de Carlos III en Burgos"; no se indican datos editoriales o formales; no se especifica la fuente de información pero se copia la referencia del tít. y de su autor de un artículo anterior de HERGUETA, Domingo: "Poetas burgaleses: Don Antonio Ángel de Frávega y García", *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Burgos*, año V, n. 15 (2º trimestre de 1926), p. 43].

MADRID. *Nacional*. VE/1471/9 [presumiblemente falto de una última h. en bl. que complete el cuaderno con sign. A]†.

- 1785 -

B-1004

BURGOS. Ayuntamiento: [*Esquela que convoca a los vocales de las colaciones de Burgos a la elección del procurador síndico personero y de los diputados del común*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1785].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En 1785 la escribanía del ayuntamiento de Burgos abonó a José de Astúlez, propietario de una imprenta, 8 reales de vellón por 96 "esquelas que se han impreso para distribuir entre los noventa y seis comisarios a fin de que concurriesen a la torre de Santa María para la elección de los oficios de la República" [AMB. LA-348, f. 3r (3 de enero de 1786)].

Localización actual desconocida.

B-1005

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula que manda cumplir el Tratado de paz y amistad ajustado entre esta Monarquía y el Bey y Regencia de Trípoli*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1785].

Fol. – $[A1]^2$-$A6^2$. – [1], 2-24 p.

Orden certificada en Burgos, 17 de enero de 1785, por Fernando González de Menchaca; conteniendo un traslado de una Real Cédula fechada en San Lorenzo, 28 de noviembre de 1784, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo y tít. deducidos del texto. – Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

En blanco el lugar correspondiente a la sign.: A[1].

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON FERNANDO GON- | zalez de Menchaca, Cava- | llero de la Real, y distinguida | Orden Española de Carlos | Tercero, Comisario Ordena- | dor de los Reales Egercitos, | Intendente General por S. M. | de esta Provincia de Burgos, y | Corregidor de su Capital. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^5]AGO saber á la Justicia de | [espacio en blanco] | que de mandato de los | Señores de el Real, y Su- | premo Consejo de Cas- | tilla, se me ha remitido | para comunicar á las Justicias de los | Pueblos comprehendidos en el districto | de este Corregimiento la Real Cèdula | de el tenor siguiente: | p. 2: [Al margen izdo.: *Real Cèdula de S.* | *M. y Señores del Con-* | *sejo*, *por la qual se* | *Manda guardar*, *cum* | *plir y observar el* | *Tratado de paz*, *y* | *amistad*, *ajustado en-* | *tre esta Monarquia*, | *y el Bey y Regencia* | *de Tripoli*, *y que se* | *proceda en los casos* | *que ocurran con ar-* | *reglo à su literal te-* | *nor que và inserto*, | *castigando rigurosa-* | *mente à los contra-* | *ventores en la con-* | *formidad que se ex-* | *presa*.] (...) | (p. 24: lín. 26) Dado en Burgos à diez y siete de Enero | de mil setecientos ochenta y cinco. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] |

[*Desplazado a la izda*.:] *D. Fernando Gonzalez* | *de Menchaca*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mand. de su Señorìa. | *D. Joseph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 3*; *Archivo Municipal*. HI-5510 [su catálogo describe erróneamente un formato "4º mayor"]†.

B-1006

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula sobre las dudas acerca de la prohibición de extraer esparto en rama fuera del reino y de arrancar las atochas que lo producen, etc.*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1785].

Fol. – A^{8}. – [1] h. en bl., [1], 2-14 p.

Orden certificada en Burgos, 12 de febrero de 1785, por Fernando González de Menchaca; incluyendo el traslado de una Real Cédula fechada en Madrid, 21 de diciembre de 1784.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | DON FERNANDO GON- | zalez de Menchaca, Cava- | llero de la Real, y distinguida | Orden Española de Carlos | Tercero, Comisario Ordena- | dor de los Reales Egercitos, | Intendente General por S. M. | de esta Provincia de Burgos, y | Corregidor de su Capital. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^{5}]AGO saber á la Justicia de | [Espacio en blanco] | que de acuerdo de los | Señores de el Real, y Su- | premo Consejo de Cas- | tilla, para comunicar á | las Justicias de los Pueblos de el dis- | trito de este Corregimiento, se me ha dirigido la Real Cèdula que dice | assi. | p. 2: [Al margen izdo.*: Real Cèdula de S.* | *M. y Señores del Con-* | *sejo*, *por la qual en* | *declaracion de las du-* | *das*, *que han ocurrido sobre executar la* | *prohibicion de extra-* | [*h*]*er el esparto*, *en ra-* | *ma fuera del Reyno*, | [*y*] *el arrancar las ato-* | [c]has *que le producen*, | [s]e *permite rozar ès-* | *tas siempre que no se* | *arranquen de raiz*; *y* | *se señalan los para-* | *ges y Provincias por* | *donde se puede extra-* | *her el exparto por el* | *medio*, *puertos*, *tiem-* | *pos*, *condiciones*, *y pa-* | *ga de derechos que se* | *expresan*.] (...) | (p. 14: lín. 6) Dado en Burgos á doce de Febrero de | mil setecientos ochenta y cinco. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Fernando Gonzalez* | *de Menchaca*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mand. de su Señorìa. | *D. Joseph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 3 [margen inferior mutilado, afectando a reclamos; excesivamente guillotinado, afectando parcialmente a las apost. marg.]*.

B-1007

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre el arbitrio establecido sobre los Propios y Arbitrios para subvencionar la compra de una vivienda en Madrid empleada como sede de los Consejos y otros tribunales*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Astúlez? s.a. pero 1785].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 3 de marzo de 1785, por Fernando González de Menchaca.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que habitualmente atendía los encargos para la intendencia burgalesa en esta época.

Última p. en bl.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964307-9 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Fernando Gonzalez de Menchaca, … Intendente General por S.M. de esta provincia de Burgos, y Corregidor de su capital. Hago saber … ha determinado S.M. segun Orden … se carguen por cinco años treinta y quatro maravedis por ciento, sobre los Propios, y Arbitrios del Reyno, para comprar con lo que rinda esta contribucion la casa en que se hallen establecidos los Consejos, y otros tribunales en la villa, y corte de Madrid, perteneciente à el mayorazgo del … Duque de Uzeda"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-1008

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula que declara que el conocimiento de las testamentarías de los factores responsables de la provisión del ejército toca a la jurisdicción ordinaria una vez que se hayan entregado los efectos de la provisión*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1785].

Fol. – [ ]^{1}, A^{2}, [ ]^{1}. – [1] h. en bl., [3] h.

Orden certificada en Burgos, 16 de junio de 1785, por Fernando González de Menchaca; incluyendo el traslado de una Real Cédula fechada en El Pardo, 8 de marzo de 1785.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

A1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | DON FERNANDO GON- | zalez de Menchaca, Cava- | llero de la Real, y distinguida | Orden Española de Carlos | Tercero, Comisario Ordena- | dor de los Reales Egercitos, | Intendente General por S. M. | de esta Provincia de Burgos, y | Corregidor de su Capital. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^{5}]AGO saber á la Justicia de | [Espacio en blanco] | que de orden de los Se- | ñores de el Real, y Su- | premo Consejo de Casti- | lla, para comunicar á las | Justicias de los Pueblos de el districto | de este Corregimiento, se me ha dirigi- | do la Real Cedula, del tenor siguiente. | A1v: [Al margen izdo.: *Cedula de S. M. y* | *Señores del Consejo*, | *por la qual se decla-* | *ra que el conocimien-* | *to de las testamenta-* | *rìas e los Factores* | *que tienen à su cargo* | *la provision del Exèr-* | *cito toca à la Juris-* | *dicion ordinaria*, *una* | *vez que se hallen en-* | *tregados los efectos* | *de la provision*, *en la* | *conformidad que se* | *expresa*.] (...) | ([ ]1v: lín. 19) Dado en Burgos á diez y | seis de Junio de mil setecientos ochenta | y cinco. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda.*:] *D. Fernando Gonzalez* | *de Menchaca*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha.*:] Por mandado de su Señorìa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D. Joseph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 3*.

B-1009

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula que manda observar la práctica adoptada por todos los prelados del reino acerca de los requisitos que deben preceder para contraer matrimonio los hijos de familia*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1785].

Fol. – [ ]^{1}, A^{4}, [ ]^{1}. – [1] h. en bl., [1], 2-10 p.

Orden certificada en Burgos, 10 de marzo de 1785, por Fernando González Menchaca; conteniendo el traslado de una Real Cédula fechada en El Pardo, 1 de febrero de 1785, por Pedro Escolano de Arrieta.

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | DON FERNANDO GON- | zalez de Menchaca, Cava- | llero de la Real, y distinguida | Orden Española de Carlos | Tercero, Comisario Ordena- | dor de los Reales Egercitos, | Intendente General por S. M. | de esta Provincia de Burgos, y | Corregidor de su Capital. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^{5}]AGO saber á la Justicia de | [Espacio en blanco] | que de orden de los | Señores de el Real, y Su- | premo Consejo de Cas- | tilla, se me ha dirigi- | do para comunicar á los de los Pue- | blos comprehendidos en la Jurisdiccion, | y districto de este Corregimiento, la | Real Cèdula del tenor siguiente. | p. 2: [Al margen izdo.: *Real Cèdula de S.* | *M. y Señores del Con-* | *sejo*, *por la qual en* | *conformidad de lo* | *prevenido en la de* | *diez y siete de Junio* | *de mil setecientos* | *ochenta y quatro*, *se* | *manda observar* | *exactamente la pràc-* | *tica adoptada uni-* | *formemente por to-* | *dos los Prelados del* | *Reyno*, *acerca de los requisitos que deben* | *preceder para con-* | *traher matrimonio* | *los hijos de familia*, | *con lo demàs que se* | *expresa*.] (...) | (p. 10: lín. 23) Dado en | Burgos á diez de Marzo de mil se- | tecientos ochenta y cinco. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda.*:] *D. Fernando Gonzalez* | *Menchaca*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha.*:] Por mand. de su Señoria. | *D. Joseph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Municipal*. C-1-11-16-3*.

B-1010

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula que manda observar el Real Decreto que prohíbe a los oficiales de ejército hasta la clase de brigadieres usar otro vestido que el uniforme de sus cuerpos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1785].

Fol. – [ ]^{4}. – [1] h. en bl., [3] h.

Orden certificada en Burgos, 30 de junio de 1785, por Fernando González de Menchaca; conteniendo un traslado de una Real Cédula fechada en Aranjuez, 19 de abril de 1785, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo y tít. deducidos del texto. – Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | DON FERNANDO GON- | zalez de Menchaca, Cava- | llero de la Real, y distinguida | Orden Española de Carlos | Tercero, Comisario Ordena- | dor de los Reales Egercitos, | Intendente General por S. M. | de esta Provincia de Burgos, y | Corregidor de su Capital. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^{5}]AGO saber á la Justicia de | [espacio en blanco] | que de orden de el Real | y Supremo Consejo de | Castilla para comunicar | á las Justicias de los Pue- | blos de el districto de el Corregi- | miento de mi cargo, se me ha diri- | gido la Real Cèdula de el tenor si- | guiente. | [ ]1v: [Al margen izdo.: *Cedula de S. M. y* | *Señores del Consejo*, | *por la qual se manda* | *observar el Real De-* | *creto inserto*, *que pro-* | *hibe à los Oficiales* | *de Exèrcito hasta la* | *clase de Brigadieres* | *el usar de otro vesti-* | *do que el uniforme de* | *sus respectivos Cuer-* | *pos*, *con lo demàs que* | *se expresa*.] (...) | ([ ]3v: lín. 9) Dado en Burgos á treinta | de Junio de mil setecientos ochenta | y cinco. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Fernando Gonzalez* | *de Menchaca*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señorìa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D. Joseph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 3*; *Archivo Municipal*. HI-5599 [su catálogo describe erróneamente un formato "4º mayor"; presumiblemente falto de la primera h. en bl.]†.

B-1011

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando dos Reales Cédulas: sobre el libre ejercicio de las profesiones de dibujo, pintura, escultura y arquitectura por nacionales y extranjeros; y sobre la creación de los Vales de la Acequia Imperial de Aragón y Canal Real de Tauste*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1785].

Fol. – A[1]-A5^{2}, [A6]^{1}. – [1], 2-22 p., ¿[1] h. en bl.?

Orden certificada en Burgos, 6 de agosto de 1785, por Fernando González de Menchaca; conteniendo el traslado de dos Reales Cédulas fechadas en Aranjuez, 1 de mayo de 1785, y en Madrid, 7 de julio de 1785.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON FERNANDO GON- | zalez de Menchaca, Cava- | llero de la Real, y distinguida | Orden Española de Carlos | Tercero, Comisario Ordena- | dor de los Reales Egercitos, | Intendente General por S. M. | de esta Provincia de Burgos, y | Corregidor de su Capital. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{5}]AGO saber á la Justicia de | [espacio en blanco] | que de orden de el Real | y Supremo Consejo de | Castilla por el Señor D. | Pedro Escolano de Arrie- | ta, Secretario de S. M. (…) | (lín. 23) se me han dirigido | las dos Reales Cèdulas de el tenor si- | guiente. | p. 2: [Al margen izdo.: *Cèdula de S. M. y* | *Señores del Consejo*, | *por la qual se decla-* | *ra que la profesion de* | *de las nobles artes* | *del dibujo*, *pintura*, | *escultura y arquitec-* | *tura queda entera-* | *mente libre para que* | *todo sugeto nacional* | *ò extrangero la exer-* | *cite sin extorvo ni* | *contribucion alguna*, | *en la conformidad*, | *que se expresa*.] (…) | (p. 8: lín. 18) [Al margen izdo.: *Real Cèdula de S.* | *M. y Señores del Con-* | *sejo*, *por la qual se* | *mandan crear los Va-* | *les que se expresan* | *con el nombre de Va-* | *les de la Acequia Im-* | *perial de Aragon*, *y* | *Canal Real de Taus-* | *te para la prosecu-* | *cion y entera conclu-* | *sion de las obras que* | *restan en aquella* | *Real Acequia y Ca-* | *nal*] (…) | (p. 22: lín. 2) Dado en Burgos à seis de | Agosto de mil setecientos ochenta y | cinco. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Fernando Gonzalez* | *de Menchaca*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mand. de su Señoria. | *D. Joseph de Arcocha*.

CCPB, n. 000852007-0.

BURGOS. *Archivo Municipal*. HI-5511/2 [presumiblemente falto de la última h. en bl. para completar el pliego con sign. A6]*. – ZARAGOZA. *Cortes*. L759(2) [presumiblemente falto de la última h. en bl. para completar el pliego con sign. A6]*.

B-1012

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Provisión que prohíbe la introducción en estos reinos de un libro impreso en París titulado "De la Banque d` Espagne dite de S.t Charles par le Compte de Mirabeau"*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1785].

Fol. – [ ]^{4}. – [1] h. en bl., [3] h.

Orden certificada en Burgos, 6 de agosto de 1785, por Fernando González de Menchaca; conteniendo el traslado de una Real Provisión fechada en Madrid, 9 de julio de 1785.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

[ ]2r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON FERNANDO GON- | zalez de Menchaca, Cava- | llero de la Real, y distinguida | Orden Española de Carlos | Tercero, Comisario Ordena- | dor de los Reales Egercitos, | Intendente General por S. M. | de esta Provincia de Burgos, y | Corregidor de su Capital. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^{5}]AGO saber á la Justicia de | [espacio en blanco] | que de acuerdo de los | Señores de el Real, y | Supremo Consejo de | Castilla, para comuni- | car á las Justicias de los Pueblos de | el districto de este Corregimiento, se | me ha dirigido la Real Provisión de el | tenor siguiente. | [ ]2v: [Al margen izdo.: Real Provision de | los Señores del Con- | sejo, por la qual se | prohíbe la introdu- | cion y curso en es- | tos Reynos del libro | impreso y publica- | do en Parìs, que tie- | ne por titulo: *De la* | *Banque d` Espagne* | *dite de S.t Charles* | *par le Comte de Mi-* | *rabeau*; y se mandan | recoger los exem- | plares que ya se hu- | viesen introducido y | esparcido del expre- | sado libro] (…) | ([ ]4v: lín. 22) Dado | en Burgos á seis de Agosto de mil se- | tecientos ochenta y cinco. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda.*:] *D. Fernando Gonzalez* | *de Menchaca*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha.*:] Por mand. de su Señoria. | *D. Joseph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Municipal*. HI-5509 [3 ej.]†.

B-1013

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre que los curas párrocos informen a las autoridades municipales acerca de los diezmos cobrados en el pasado con el fin de ajustar los nuevos encabezamientos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1785, después de septiembre].

Fol. – [ ]^{3}. – [3] h., ¿[1] h. en bl.?

Orden fechada en Burgos, 1785, por Fernando González de Menchaca.

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Fecha de impresión tomada de la data y ajustada a través de una referencia en el texto ([ ]1r) a una "Instrucción" emitida el 21 de septiembre de 1785.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON FERNANDO GONZALEZ | de Menchaca, Cavallero pensionado | de la Real distinguida Orden Española | de Carlos III. Comisario ordenador de | sus Reales Exercitos, Intendente Ge- | neral de esta Provincia de Burgos, y | Corregidor de su Capital por S. M. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{8}]AGO ſaber à la Juſticia de [espacio en blanco] | [espacio en blanco] | [espacio en blanco] como Pueblo | comprehendido en la Subdelegacion à | que dà nombre eſta Capital de Burgos, | que haviendo reſuelto el Rey nueſtro | Señor la nueva diſpoſicion de Encabe- | zamientos en ſus Pueblos, y para eſte | efecto, y las providencias reſpectivas | à èl, por Don Joſeph de Caſtilla, Adminiſtrador General de | eſta Provincia ſe ha elegido, y comiſionado por mi à Don | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | ſe le dà Comiſion, y habilita en toda forma, y facultad pa- | ra que reciban de ſu mano con eſte Deſpacho dos Exempla- | res iguales, è impreſos, comprehenſivos de copias autenticas | de el Real Decreto de S. M. (…) con fecha de | veinte y nueve de Junio paſado de eſte año, y la Inſtruccion | formada en veinte y uno de Septiembre tambien de eſte año | por el Excmo. Señor Don Pedro de Lerena, rubricadas por los | Directores Generales de Rentas del Reyno para ſu cumplimien- | to por las Juſticias, en todas ſus partes con la intervencion de | ſu Cura Parrocho (…) | ([ ]2v: lín. 29) *Para facilitar los conocimientos que previene la Inſtruccion* | *de veinte y uno de Septiembre ultimo del aumento*, *ò baxa de las* | *coſechas*, *y producciones del territorio de cada Pueblo*, *à fin de* | *celebrar los nuevos Encabezamientos con la debida proporcion*, *evi-* | *tando en quanto ſea posible el perjuicio que ſin las conducentes* | *noticias ſe puede ocaſionar à los miſmos Pueblos*, *ò à la Real Ha-* | *cienda*: *Es neceſario que las Juſticias preſenten con las justifica-* | *ciones que ſe las encargan para los inſinuados nuevos Encabeza-* | [ ]3r: *mientos las correſpondientes Certificaciones de ſus reſpectivos Cu-* | *ras Parrochos en que ſe acredite la cantidad à que aſcendieron* | *en el termino de cada Pueblo sus Diezmos de todas claſes*, *y* | *eſpecies* (…) | (lín. 26) Dado en | Burgos à [espacio en blanco] de [espacio en blanco] | de mil ſetecientos ochenta y cinco. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*:] *D. Fernando Gonzalez* | *de Menchaca*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señoria. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D. Christoval Alonſo de Soto*.

BURGOS. *Catedral*. Papeles Varios [presumiblemente falto de una h. en bl. para completar la otra mitad del segundo pliego]*.

B-1014

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Pragmática que prohíbe el uso de coches, berlinas y demás carruajes con más de dos mulas o caballos, y también las fiestas de toros de muerte*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1785].

Fol. – A^{6}. – [1], 2-11 p., [1] p. en bl.

Orden certificada en Burgos, 28 de noviembre de 1785, por Fernando González Menchaca; conteniendo un traslado de una Real Pragmática-Sanción fechada en San Lorenzo, 9 de noviembre de 1785, y publicada en Madrid, 14 de noviembre de 1785, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo y tít. deducidos del texto. – Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON FERNANDO GON- | zalez de Menchaca, Cava- | llero de la Real, y distinguida | Orden Española de Carlos | Tercero, Comisario Ordena- | dor de los Reales Egercitos, | Intendente General por S. M. | de esta Provincia de Burgos, y | Corregidor de su Capital. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^{5}]AGO saber á la Justicia de | [espacio en blanco] | que de acuerdo de los | Señores del Real y Su- | premo Consejo de Cas- | tilla, por el Señor Don | Pedro Escolano de Arrieta su Secretario, | se me ha comunicado la Real Pragmati- | ca-Sancion en fuerza de Ley del tenor | siguiente. | p. 2: [Al margen izdo.: Pragmàtica-Sancion | en fuerza de Ley, por | la qual se prohibe que | persona alguna, de | qualquier clase y con- | dicion que sea, pueda | usar, ni traher en los | coches, berlinas, y de- | mas carruages de rua, | mas de dos Mulas, ò | Caballos; y tambien | las fiestas de Toros de | muerte en los Pue- | blos del Reyno, todo | en la conformidad que | se expresa.] (...) | (p. 11: lín. 5) Dado en Burgos á | veinte y ocho de Noviembre de mil se- | tecientos ochenta y cinco. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Fernando Gonzalez* | *de Menchaca*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mand. de su Señorìa. | *D. Bernardo Alonso de Illera*.

BURGOS. *Archivo Municipal*. HI-5615 [su catálogo describe erróneamente un formato "4º mayor"]†.

B-1015

CATEDRAL DE BURGOS: [*Licencia para pedir limosna ¿para Santa María la Mayor?*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1785].

Tít. y datos editoriales deducidos del registro contable de esta impresión.

Nota(1): En la contabilidad de la catedral de Burgos se anotó el pago de 48 reales de vellón al impresor José de Navas por el precio de dos resmas de papel blanco consumidas en la tirada de "licencias de pedir Limosna por la fábrica" (cuyo coste era asumido por este arrendador de la imprenta catedralicia) a principios de abril de 1785 [AHCB. Fábrica, 12 (1781-1785), f. 187].

Localización actual desconocida.

B-1016

CONSULADO DE BURGOS: [*Edicto del Consulado de Burgos sobre la convocatoria de premios ¿a labradores, fabricantes y artesanos?*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1785].

¿Pliego impreso por una sola cara?

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Formato supuesto desde la tradición material de este producto editorial y el elevado coste de este encargo tipográfico.

Nota(1): La contabilidad de Consulado de Burgos registró en abril de 1785 el pago de 103 reales con 8 maravedís de vellón a José de Astúlez, propietario de una imprenta, por el "papel e impresión de cien edictos para los premios que se señalaban dar el mismo año" (ADPB. RR-77, f. 100v-101r). Aunque en esta fuente no se señala el destinatario de estos premios sí se sabe que el Consulado de Burgos, en las últimas décadas del siglo XVIII:

"propone premios anuales a los «labradores, fabricantes y artesanos que, con esmero y aplicación, se dedicasen al aumento, primor e invención de algunos de estos ramos, para que, a emulación unos de otros, y con el hecho de gratificación, se pudieran conseguir felices progresos»"[80]

Localización actual desconocida.

B-1017

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Tabla de sermones que se predicarán en el septenario de San José en el año 1785*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1785].

¿Pliego impreso por una sola cara?

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1785 el pago de 24 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de las "tablas de sermones" de ese año [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-1018

REAL FÁBRICA DE ARTILLERÍA DE LA CAVADA: *Instruccion, que S. M. manda observar para el buen uso de Podas, Cortas, y Plantìos de Arboles de roble, Encia, y Haya, segun se práctica en el Señorìo de Vizcaya, y Provincia de Guypuzcoa … .* – Burgos. José de Astúlez. 1785.

Fol. – [ ]^{1}, A[1]-A4^{2}, [ ]^{1}. – [1] h., 18 p.

Texto fechado en el Real Sitio de La Cavada, 1 de julio de 1785, por Bernardino de Corvera y Obregón.

Apost. marg. – Notas a pie. – Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | INSTRUCCION, | QUE S. M. | MANDA OBSERVAR PARA EL BUEN | uso de Podas, Cortas, y Plantìos de Ar- | boles de Roble, Encia, y Haya, segun se | práctica en el Señorìo de Vizcaya, y Pro- | vincia de Guypuzcoa, en consecuencia de | Real Orden de 25. de Junio de I785. ex- | pedida por el Excmo. Señor B. Fr. D. Anto- | nio Valdès y Bazàn, Secretario de | Estado, y del Despacho Uni- | versal de Marina. | AÑO [esc. real xil.] de I785. | *EN BURGOS*: | [Filete tip.] | EN LA IMPRENTA DE D. JOSEF ASTULEZ.

MADRID. *UCM Marqués de Valdecilla*. BH FOA 7191 [su catálogo no advierte la existencia de una primera hoja inicial sin paginar]†.

[80] ESCOLANO BENITO, Agustín: *Educación …*, p. 156.

- 1786 -

B-1019

BURGOS. Ayuntamiento: [*Esquela que convoca a los vocales de las colaciones de Burgos a la elección del procurador síndico personero y de los diputados del común*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1786].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En 1786 la escribanía del ayuntamiento de Burgos abonó a José de Astúlez, propietario de una imprenta, 8 reales de vellón por 96 "esquelas que se [h]an impreso para distribuir entre los noventa y seis comisarios a fin de que concurriesen a la torre de Santa María para la elección de los oficios de república" [AMB. LA-351, f. 4r (16 de enero de 1787)].

Localización actual desconocida.

B-1020

[BURGOS. Ayuntamiento]: *Real Decreto ... para arreglar por Provincias, y Partidos las Rentas Provinciales ...* [Seguido por:] *Reglamento que S.M. se ha dignado aprobar ... de los Derechos que se han de cobrar para desde primero de Enero ... de 1786 en las Administraciones de Rentas Provinciales de las Ciudades, y Villas Capitales de Provincia, y Partido, que actualmente se hallan encabezadas ... como tambien en las que actualmente se hallan ya establecidas ...* [Seguido por:] *Real Cèdula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda que entretanto que se pone en perfecta execucion ... el arreglo por Provincias, y Partidos de las Rentas Provinciales, no hagan novedad los dueños de las tierras en los arrendamientos pendientes al tiempo de su expedicion, ni en sus precios, ni aprovechen los nuevos pactos que se hayan hecho de aumentarlos ...* . – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1786].

Fol. – A[1]-A16^{2}. – [1], 2-62 p., [1] h. en bl.

Publicación formada por tres documentos: 1. Real Decreto fechado en Aranjuez, 29 de junio de 1785, incluyendo el traslado de una instrucción certificada en San Ildefonso, 21 de septiembre de 1785, por Pedro de Lerena; 2. Reglamento fechado en Madrid, 14 de diciembre de 1785; 3. Real Cédula fechada en Madrid, 6 de diciembre de 1785.

Tít. tomado del comienzo de cada documento. – Autor corporativo y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]-29: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | REAL DECRETO, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Que el Rey se sirviò comunicarme, como | Superintendente general de la Real Ha- | cienda, para arreglar por Provincias, y | Partidos las Rentas Provinciales, en la for- | ma que se expresa. (...) | p. 6 (lín. 11) INSTRUCCION | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *PROVISIONAL*, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *que observarán los Directores generales de Ren-* | *tas*, *Intendentes*, *Administradores*, *y*

demás em- | *pleados de la Real Hacienda en lo que respectiva-* | *mente les toque*, *y se les encargue para la execu-* | *cion del Decreto antecedente*, *mientras la expe-* | *riencia acredite si conviene variar*, *ò no* | *algunas de sus reglas*. (...) |

p. 30-55: REGLAMENTO | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *QUE S.M. SE HA DIGNADO APROBAR* | *con la calidad de por ahora*, *y hasta que la expe-* | *riencia acredite lo mas conveniente*, *segun lo pidan* | *las urgencias del Estado*, *de conformidad con el* | *Real Decreto è Instruccion de* 2I. *de Septiembre* | *de este año*, *de los Derechos que se han de cobrar* | *para desde primero de Enero del año pròximo ve-* | *nidero de* I786 *en las Administraciones de Rentas* | *Provinciales de las Ciudades*, *y Villas Capitales de* | *Provincia*, *y Partido*, *que actualmente se hallan* | *encabezadas*, *y se han de administrar de cuenta de* | *la Real Hacienda en las Provincias de Burgos*, | *Leon*, *Zamora*, *Toro*, *Soria*, *Ciudad Rodrigo*, | *Galicia*, *Estremadura*, *Toledo*, *Guadalaxara*, *y* | *Cuenca*, *como tambien en las que actualmente se ha-* | *llan ya establecidas en las mismas Provincias*, *y* | *en las de Valladolid*, *Segovia*, *Avila*, *Palencia*, | M*urcia y Mancha*, *respecto de ser de iguales cir-* | *cunstancias*, *y deber ser uniformes en todas*, *excepto* | *las de los Puertos de mar de Galicia y Murcia*, *pa-* | *ra las quales se harán distintos Reglamentos*, *y en* | *el interin se han de seguir en ellos el órden*, *y exàc-* | *cion de derechos que en el dia se cobran*: *Todo sin* | *embargo de que en alguna parte se varíe el òrden* | *del Alcabalatorio y Millones*, *por ser conforme á* | p. 31: *la igualdad de la contribucion que desea establecer-* | *se*, *y de que en las Capitales que se han de pòner en* | *Administracion*, *ò en las que ya lo estàn se hallen* | *enagenados en el todo*, *ò parte algunos de los dere-* | *chos de Alcabalas ò Cientos*, *ò hubiere privilegio de* | *exencion*, *pues en el primer caso se dará la parte* | *correspondiente al dueño de lo enagenado*, *y en el se-* | *gundo se entregarà al mismo Pueblo para aumento* | *de sus propios ó fondos pùblicos*, *con cuyo auxilio* | *podrá escusar otros arbitrios que recaude en distin-* | *ta forma*, *y contra la misma igualdad*. (...) |

p. 56-62: [Al margen izdo.: Real Cèdula de S. | M. y Señores del Con- | sejo, por la qual se | manda que entretan- | to que se pone en per- | fecta execucion el De- | creto de 29 de Junio, | è Instruccion de 2I | de Setiembre de este | año, para el arreglo | por Provincias, y Par- | tidos de las Rentas | Provinciales, no ha- | gan novedad los due- | ños de las tierras en | los arrendamientos | pendientes al tiempo | de su expedicion, ni | en sus precios, ni apro- | vechen los nuevos | pactos que se hayan | hecho de aumentar- | los, con lo demas que | se expresa.] (...)

Nota(1): En una reunión de la Junta de Abastos del ayuntamiento de Burgos en enero de 1786 se revisó un memorial de José de Astúlez, "vecino e impresor de su Señoría la Ciudad", en el que reclamaba el pago de 458 reales con 31 maravedís de vellón por la impresión de 100 ej.de la "Real Instrucción expedida por S.M. para arreglar por Provincias y Partidos las rentas provinciales [...] con inclusión del Arancel" [AMB. LA-347, f. 18v-19r (19 de enero de 1786)]. Este pago sería finalmente aprobado a mediados de febrero por la Junta de Propios del municipio [AMB. LA-348, f. 20v (14 de febrero de 1786)].

BURGOS. *Archivo Municipal*. HI-3130/1*, HI-3130/3 [falto de las p. 37-62]*, HI-3130/4*, HI-3130/5*.

B-1021

BURGOS. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Burgos comunicando una Real Cédula en la que se encarga al Conde de Floridablanca la Superintendencia general de los bienes mostrencos, vacantes y abintestatos que pertenezcan a la Real Cámara*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1786].

Fol. – [A3]^{1}, [A1]-A2^{1}, [ ]^{2}, A3^{1}. – [1] h. en bl., [1]-10 p.

Orden certificada en Burgos, 10 de enero de 1786, por Fernando González de Menchaca; incluyendo el traslado de una Real Cédula fechada en Madrid, 6 de diciembre de 1785, por Pedro Escolano de Arrieta.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

En blanco el lugar correspondiente a la sign. A1.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON FERNANDO GON- | zalez de Menchaca, Cava- | llero de la Real, y distinguida | Orden Española de Carlos | Tercero, Comisario Ordena- | dor de los Reales Egercitos, | Intendente General por S. M. | de esta Provincia de Burgos, y | Corregidor de su Capital. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{5}]AGO saber á la Justicia de | [Espacio en blanco] | que para comunicar á las | Justicias de los Pueblos | del districto de este Cor- | regimiento, de mandato | de el Real, y Supremo Consejo de Cas- | tilla, se me ha remitido la Real Cedu- | la del tenor siguiente. | p. 2: [Al margen izdo.: Real Cèdula de S. | M. y Señores del Con- | sejo, por la qual se | manda observar, y | guardar el Real De- | creto inserto, en que | se encarga al Conde | de Floridablanca la | Superintendencia ge- | neral de los bienes | mostrencos, y vacan- | tes asì muebles como | raices, y de los abin- | testatos que pertenez- | can à la Real Càmara | con lo demas que ex- | presa.] (...) | (p. 10: lín. 19) Dado | en Burgos á diez de Enero de mil se- | tecientos ochenta y seis. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Fernando Gonzalez* | *de Menchaca*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mand. de su Señorìa. | *D. Joseph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 3*.

B-1022

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando el Breve del papa Pío VI que manda observar el nuevo método para hacer las pruebas a los provistos de dignidades, canonjías, raciones y otros ministerios de las iglesias de España*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1786].

Fol. – A[1]-A5^{2}, [A6]^{1}. – [1], 2-22 p.

Orden certificada en Burgos, 4 de abril de 1786, por Fernando González de Menchaca; y que contiene el traslado de una Real Cédula fechada en El Pardo, 29 de enero de 1786, que incluye a su vez un breve pontificio emitido en Roma, 6 de diciembre de 1785.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación del esc. xil. empleado.

Apost. marg. – Reclamos. – Texto paralelo latín-castellano a dos col.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON FERNANDO GON- | zalez de Menchaca, Cava- | llero de la Real, y distinguida | Orden Española de Carlos | Tercero, Comisario Ordena- | dor de los Reales Egercitos, | Intendente General por S. M. | de esta Provincia de Burgos, y | Corregidor de su Capital. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^{5}]AGO saber á la Justicia de | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | que de orden de el Real | acuerdo de la Real Chan- | cilleria de Valladolid, | para comunicar à los Pue- | blos de el districto de este Corregimien- | to, se me ha dirigido la Real Ce- | dula del tener siguiente. | p. 2: [Al margen izdo.: Cèdula con inser- | cion de un Breve ex- | pedido por su Santi- | dad, à instancia y con | consentimiento de su | Magestad, por la qual | se manda observar el | nuevo mètodo, que se | prescribe en èl, de ha- | cer las Pruebas à los | Provistos en Dignida- | des, Canongìas, Ra- | ciones, y qualesquie- | ra otros Ministerios | de todas las Iglesias | de España, que tie- | nen este Estatuto.] (...) | p. 22: Dado en | Burgos á quatro de Abril de mil se- | tecientos ochenta y seis. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Fernando Gonzalez* | *de Menchaca*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señorìa. | *Don Joseph de Arcocha*.

SANTANDER. *Centro de Estudios Montañeses*†.

B-1023

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre el cumplimiento de varias disposiciones del Consejo de Castilla: que los pueblos informen sobre el establecimiento de Juntas de Propios y Arbitrios y si los caudales se resguardan en arcas de tres llaves; que la presentación de cuentas y pago del seis por ciento debe realizarse en enero de cada año; y que los caudales sobrantes de Propios y Arbitrios se destinen a la redención de censos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Astúlez? s.a. pero 1786].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 29 de julio de 1786, por Fernando González de Menchaca.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta supuesta al tratarse del proveedor habitual de la intendencia en esta época. – Año de impresión tomado del texto.

Impreso por una sola cara.

[ ]1r: [Cruz] | [E^{2}]L REAL Y SUPREMO CONSEJO DE CASTILLA QUIERE | saber si en todos los Pueblos de esta Provincia se hallan estableci- | das las Juntas Municipales de Propios, y Arbitrios; y si se han puesto las | Arcas de tres llaves para la custodia, y resguardo de los Caudales de estos | Ramos; y para darle estas dos noticias ordeno, y mando à la Justicia que con | la mayor brevedad me las remita en un Testimonio del Escrivano, ò Fiel | de Fechos, que deberà venir firmado de todos los Individuos de la Junta. | Para que no haya escusa, ni la morosidad que hasta aquí en la reme- | sa, y presentacion de Quentas, y pago del seis por ciento, y que se liver- | ten los que componen la Junta de los apremios, y costas en que incurren | por su retraso, la hago saber que desde primero de Enero de cada año se | recibiràn en la Contaduria Principal de esta Provincia, y si en èl, el de Fe- | brero, Marzo, y Abril no se huvieren presentado todas, y hecho los pa- | gamentos, no se disimulará semejante descubierto (…) | (lín. 17) y sufriràn los apremios, y Ministros | que à su costa hagan poner (…) | (lín. 20) Manda el mismo Real Consejo, que se apliquen los Caudales so- | brantes de Propios, y Arbitrios existentes en Arcas à la quita, y redenciones de | Censos, y no haviendo estos, ù otras urgencias de mayor beneficio del comun | dandoles quenta de las que sean (…) | (lín. 36) Burgos 29. de Julio de I786. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Fernando Gonzalez* | *de Menchaca*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | Tomò la Razon. | *D. Salvador de Salzedo*.

CCPB, n. 000914207-X.

LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/2861*.

B-1024

CONSULADO DE BURGOS: [*Impresiones sin identificar para el Consulado de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1786].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): La contabilidad del Consulado de Burgos registró en 1786 el pago de 66 reales a José de Astúlez, propietario de una imprenta, por la realización de uno o más trabajos tipográficos que no se detallan [ADPB. R. 77, f. 107v].

Localización actual desconocida.

B-1025

CONSULADO DE BURGOS. Escuela de Dibujo: [*Edicto de oposición a una plaza vacante de maestro de dibujo en la escuela del Consulado de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1786].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): La contabilidad de la Escuela de Dibujo sostenida por el Consulado de Burgos en esta localidad recoge el pago en 1786 de 61 reales de vellón a José de Astúlez, propietario de una imprenta, por la "tira y papel para la impresión de los edictos que se fijaron para llamar Maestros para la enseñanza del Dibujo y se fijaron en esta ciudad, como en la Corte, Barcelona, y Zaragoza" (ADPB. R. 105, p. 11-12).

Localización actual desconocida.

B-1026

CONSULADO DE BURGOS. Escuela de Dibujo: [*Esquela que invita a la inauguración de la Escuela de Dibujo de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1786].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): La contabilidad de la Escuela de Dibujo sostenida por el Consulado de Burgos en esta localidad recoge el pago en 1786 de 15 reales de vellón a José de Astúlez, propietario de una imprenta, por la tirada de 250 "esquelas para el comvite de el día de la [a]pertura de la Escuela" (ADPB. R. 105, p. 11-12).

Localización actual desconocida.

B-1027

CONSULADO DE BURGOS. Escuela de Dibujo: [*Ordenanzas de la Escuela de Dibujo de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1786].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

¿Impreso por una sola cara?

Nota(1): La contabilidad de la Escuela de Dibujo sostenida por el Consulado de Burgos en esta localidad recoge el pago en 1786 de 30 reales de vellón a José de Astúlez, propietario de una imprenta, por la "impresión, y papel para las tablas de Ordenanzas que se fijaron en la Escuela" (ADPB. R. 105, p. 11-12). Sobre la formalidad y la limitada tirada de este trabajo tipográfico un inventario de esta escuela años después (en mayo de 1790) aporta

algunos indicios al describir en una de las salas "dos Reglas impresas con sus guarnicin[e]s de color obscuro, las q[u]e observa la escuela" (ADPB. R. 105, p. 33).

Localización actual desconocida.

B-1028

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Tabla de sermones que se predicarán en el septenario de San José en el año 1786*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1786].

¿Pliego impreso por una sola cara?

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1786 el pago de 24 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de las "tablas de sermones" de ese año [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-1029

RODRÍGUEZ ARELLANO, José Javier: *Avisos espirituales, que dio a sus hijas … S. Teresa de Jesus, y explica en platicas …Tomo quarto*. **–** Burgos. José de Navas. 1786.

4º. – ¶-¶¶^{4}, A-Z^4, Aa-Zz^4, Aaa-Rrr^4, Sss^2. – [8] h., 507 p., [1] p. en bl.

Notas a pie. – Párrafos numerados. – Reclamos. – Titulillos.

¶1r: *Portada*:

> [Cruz] | AVISOS ESPIRITUALES, | QUE DIO A SUS HIJAS | LA SERAFICA DOCTORA | S. TERESA DE JESUS, | Y EXPLICA EN PLATICAS | SU DEVOTO | *El Illmo*. *Señor Don Joseph Xavier Rodriguez de* | *Arellano*, *Arzobispo de Burgos*, *de el Consejo* | *de su Magestad*. | Y DEDICA | AL PADRE DE POBRES Sto. THOMAS | de Villanueva, Arzobispo de Valencia. | TOMO QUARTO. | [Adorno xil. formado por una corona de laurel cerrada cruzada por dos ramas de palma en aspa] | BURGOS. MDCCLXXXVI. | [Filete de varias piezas tip.] | POR JOSEPH DE NAVAS, Impresor en dicha Ciudad. | *Con las Licencias necesarias*.

[Ded. del autor a Santo Tomás de Villanueva (s.l., s.f.)]. – L.C. por Pedro Escolano de Arrieta (Madrid, 17/06/1783). – F.E. (s.l., s.f.).

Nota(1): la salida al mercado del cuarto vol. de esta obra fue publicitada en la prensa de la época, con indicación de un único punto de comercialización en Madrid:

> "Rodriguez de Arellano (Ilmo. Sr. D. Joseph Xavier = Arzobispo de Búrgos) Avisos espirituales de Sta. Teresa de Jesus, explicados en pláticas: tomo IV.º 4.º Búrgos por Navas 1786: Lib. de Sancha" [*Biblioteca periodica anual para utilidad de los libreros y literatos ... tomo I*, [Madrid], Imprenta Real, [1789], p. 76].

AGUILAR PIÑAL, VII, n. 1201 [se describen los cuatro volúmenes que componen esta obra bajo un mismo registro]. – CCPB, n. 000608279-3, 000484874-8 [no se describe en la extensión la existencia de una última p. en bl.]. – GARCÍA RÁMILA, *Bibliografía burgalesa*, p. 212 [se citan los cuatro volúmenes que componen esta obra en un único registro, bajo el tít. y fecha de publicación del primer tomo]. – HERGUETA, II, p. 285 [se transcribe la portada con dos errores: "Iltmº" (en lugar de "Illmo") y "Tomás" (en lugar de "Thomas"); se describe una extensión incompleta al obviar la existencia de [8] h. iniciales; no se especifica la fuente de información].

BUENOS AIRES. *Nacional*. S2AH341703. – BURGOS. *Archivo "Silveriano"*. CARM 540(IV); *Facultad de Teología*. Mg 397/4*. – COMUNIDAD VALENCIANA. *Sin permiso de divulgación*. – MADRID. *Nacional*. 3/20666 V.4, 3/54143 V.4†; *UCM Marqués de Valdecilla*. BH FLL 3785. – PAMPLONA. *Universitaria*. FA 152.666 (IV). – SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (Madrid). *Monasterio*. 43-II-16-19.

- 1787 -

B-1030

BURGOS. Ayuntamiento: [*Arancel de precios de los comestibles que se venden en las tiendas de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1787].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): A finales de mayo de 1789 José de Astúlez, propietario de una imprenta, reclamó ante la Junta de Abastos de Burgos el pago de una factura por valor de 280 reales con 20 maravedís de vellón por diversas impresiones realizadas en los meses anteriores, entre ellas la de "trescientos aranceles impresos en este presente año para las posturas de géneros comestibles de las tiendas por menor" [AMB. LA-350, f. 131v-132v (30 de mayo de 1787)].

Localización actual desconocida.

B-1031

BURGOS. Ayuntamiento: [*Carta que avisa del envío de un edicto sobre la fecha y condiciones de la subasta por el arrendamiento del abasto de carnes de la ciudad de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1787].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): A finales de mayo de 1789 José de Astúlez, propietario de una imprenta, reclamó ante la Junta de Abastos de Burgos el pago de una factura por valor de 280 reales con 20 maravedís de vellón por diversas impresiones realizadas en los meses anteriores, entre ellas la de "ochenta edictos para remitir a las ciudades y pueblos invitando postores a el asiento o abasto de carnes" [AMB. LA-350, f. 131v-132v (30 de mayo de 1787)].

Localización actual desconocida.

B-1032

BURGOS. Ayuntamiento: [*Edicto que anuncia la fecha y condiciones de la subasta por el arrendamiento del abasto de carnes de la ciudad de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1787].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): A finales de mayo de 1789 José de Astúlez, propietario de una imprenta, reclamó ante la Junta de Abastos de Burgos el pago de una factura por valor de 280 reales con 20 maravedís de vellón por diversas impresiones realizadas en los meses anteriores, entre ellas la de 80 "cartas para las justicias" sobre el envío de un edicto que detalla los términos de una subasta para arrendar el abasto de carnes de la ciudad de Burgos [AMB. LA-350, f. 131v-132v (30 de mayo de 1787)].

Localización actual desconocida.

B-1033

BURGOS. Ayuntamiento: [*Esquela que convoca a los vocales de las colaciones de Burgos a la elección del procurador síndico personero y de los diputados del común*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1787].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En 1787 la escribanía del ayuntamiento de Burgos abonó a José de Astúlez, propietario de una imprenta, 8 reales de vellón por 96 "esquelas que se han impreso para distribuir entre los noventa y seis comisarios a fin de que concurriesen a la torre de Santa María para la elección de los oficios de república" [AMB. LA-354, f. 6v (14 de enero de 1788)].

Localización actual desconocida.

B-1034

[BURGOS. Ayuntamiento]: [*Real Cédula sobre que las Juntas de Caridad observen los autos de 13 y 30 de marzo de 1778 para que cumplan con el socorro de los pobres impedidos y desocupados*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1787].

Fol. – [A1]-A6^{2}. – 24 p.

Real Cédula fechada en El Pardo, 3 de febrero de 1785.

Autor corporativo deducido de la responsabilidad institucional en su ed. – Lugar de impresión deducido del contexto documental del único ej. localizado y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante la noticia sobre su publicación en las actas municipales. – Año de impresión deducido de la fecha de presentación de la factura por su impresión al ayuntamiento de Burgos.

Apost. marg. – Reclamos.

p. 1: [Al margen dcho.: *Real Cèdula* | *de su Mages-* | *tad*, *y Señores* | *del Consejo*, | *por la qual se* | *manda que en* | *todos los Pue-* | *blos Capita-* | *les de Provin-* | *cia*, *de Corre-* | *gimiento*, *ò* | *Partido en* | *donde haya es-* | *tablecidas Jun-* | *tas de Cari-* | *dad*, *ò se erigie* | *sen de nuevo*, *se* | *observen los* | *autos acorda-* | *dos*, *proveìdos* | *para Madrid* | *en* 13 *y* 30 *de* | *Marzo de* | 1778 *para que* | *pueda verifi-* | *carse el objeto* | *à que termina* | *su disposicion* | *del socorro de* | *los pobres im-* | *pedidos y de-* | *socupados*, *con* | *lo demas que* | *se expresa*.] | [D^{2}]ON CARLOS, | POR LA GRACIA DE DIOS | Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las | Dos Sicilias (…)

Nota(1): En julio de 1787 José de Astúlez reclamó en la Junta de Abastos del ayuntamiento de Burgos el pago de 403 reales de vellón y 26 maravedís por la impresión de 300 ej. de la "Real Cédula para el establecimiento de las Juntas de Caridad mandadas erigir en los Pueblos, Capitales de Provincia, Corregimiento y Partido" [AMB. LA-350, f. 165v-166r (12 de julio de 1787)]. Este pago sería aprobado por la Junta de Propios dos meses después [AMB. LA-351, f. 38 (20 de septiembre de 1787)].

BURGOS. *Archivo Municipal*. C1-9-24 /19*.

B-1035

BURGOS. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Burgos comunicando dos Reales Cédulas: sobre que se rebajan a la mitad de tiempo las condenas de los reos en los arsenales incapaces de servir en bajeles, etc.; y sobre que en las varas de los pueblos de señorío guarden los dueños jurisdiccionales y sus alcaldes mayores lo establecido en el Real Decreto de 29 de marzo de 1783*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1787].

Fol. – [A3]^{1}, [A1]-A2^{1}, [ ]^{2}, A3^{1}. – [1] h. en bl., [1], 2-10 p.

Orden certificada en Burgos, 27 de febrero de 1787, por José Antonio de Horcasitas; conteniendo el traslado de dos Reales Cédulas: la primera fechada en Madrid, 7 de diciembre de 1786; la segunda en El Pardo, 24 de enero de 1787.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

En blanco el lugar correspondiente a la sign.: A[1].

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [*Centrado*:] [Cruz] | DON JOSEF ANTONIO DE | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Horcasitas, Cavallero, del Or- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | den de Calatrava Comisario Or- | denador de los Reales Eger- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | citos, Intendente General, de | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | esta Provincia de Burgos, y Cor- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | regidor de su Capital por su | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Magestad. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*A línea tirada*:] [H^{5}]AGO saber á la Justicia de | [Espacio en blanco] | que de acuerdo de los Seño- | res del Real, y Supremo | Consejo de Castilla, por el | Señor Don Pedro Escolano | de Arrieta su Secretario, se me han co- | municado para executarlo á los Pueblos | del Corregimiento de mi cargo las Rea- | les Cedulas, y orden del tenor siguiente. (...) | p. 2: [Al margen izdo: *Real Cedula* | *de S. M. y Se-* | *ñores del Con-* | *sejo*, *por la qual* | *se manda cum-* | *plir la resolu-* | *cion*, *en que se rebaxa la mi-* | *tad del tiempo* | *de sus condenas* | *à los Reos des-* | *tinados al ser-* | *vicio de Vage-* | *les que no pue-* | *den ser aplica-* | *dos à estos y que* | *dan en los Pre-* | *sidios de Arse-* | *nales*; *y se encar* | *ga à las Justi-* | *cias del Reyno* | *zelen sobre la* | *conducta*, *y apli* | *cacion de los que* | *cumplidas sus* | *condenas en qua* | *lesquiera Pre-* | *sidios*, *se resti-* | *tuyan à sus Do-* | *micilios*, *en la* | *conformidad q̄* | *se expresa*] (...) | p. 6: [Al margen izdo.: *Real Cedula* | *de S. M. y Se-* | *ñores del Conse-* | *jo*, *por la qual* | *se manda*, *que en* | *las Varas de* | *los Pueblos de* | *Señorio guar-* | *den los Dueños* | *jurisdicionales*, | *y sus Alcaldes* | *Mayores las re* | *glas*, *tiempos*, *y* | *demàs calida-* | *des prevenidas* | *en el Real De-* | *creto de veinte y* | *nueve de Mar-* | *zo de* I783. *en* | *la conformidad* | *que se expresa*.] (...) | p. 10: Dado en Burgos á | beinte y siete de Febrero de I787. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Josef Antonio* | *de Horcasitas*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mand. de su Señorìa. | *Rafael Antonio Perez*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 3*.

B-1036

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Edicto del intendente de Burgos sobre la matriculación de nuevos alumnos en el Colegio de Cirugía de San Carlos de Madrid*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1787].

Pliego impreso apaisado por una sola cara (30,6 x 41,4).

Edicto fechado en Burgos, 16 de mayo de 1787, por José Antonio de Horcasitas.

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Empleo de alfabeto ornamentado: "NADOR DE LOS REALES EXERCITOS, INTENDENTE GENE-".

[ ]1r: [Enmarcado por una orla tip. abierta en la parte inferior] DON JOSEF ANTONIO DE HORCASITAS, | CAVALLERO DEL HABITO DE CALATRAVA, COMISARIO ORDE- | NADOR DE LOS REALES EXERCITOS, INTENDENTE GENE- | RAL DE ESTA PROVINCIA, Y CORREGIDOR DE SU CAPI- | TAL POR SU MAGESTAD. | [H^{8}]AGO saber à la Justicia, y Publico de [espacio en blanco] Que siendo uno de los principales cuidados de la atencion de S. M, la con- | servacion de la salud de sus Amados Vasallos, contra la qual, son continuas, y sensibles las fatales consequencias, y perjuìcios, que se hán se- | Guido, y siguen cada dia por falta de completa Instruccion, entre los que exercen la facultad Chirugica, ha resuelto S. M. para remediar estos | incombenientes erigir, y establecer en Madrid un Collegio de Cirugia, con el nombre de San Carlos, y numero de ocho maestros, y Cathedras | que expliquen en Teorica la Anatomia, la Phisiologia, è Higiene, la Patologia, y materia medica; y en practica los efectos Chirurgicos, y | su adjunta de bendaxes, los de partos, y su adjunta de enfermedades venereas, la Chatedra de operaciones, y su adjunta de Alxebra Chirurgica, y | la de Afectos mixtos, y su adjunta de lecciones clinicas, dotando tambien la benignidad de su Magestad, de quenta de su Real Hacienda; estos maes- | tros y Chatedras para la enseñanza publica de los Alumnos, que ocurran amatricularse à este Collegio, aquienes no se admitirá para el goce de | colegiales, y conseguir el titulo de cirujano latino, sin que estén asistidos de las Circunstancias, y calidades siguientes (…) | (lín. 35) *Dado en Burgos à diez y seis de Mayo de mil setecientos ochenta y siete*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Josef Antonio de Horcasitas*. [Espacio en blanco] [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señoria. | *Rafael Antonio Perez.*

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 3*, caja 8*; *Archivo Municipal*. 16-26*.

B-1037

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Mandamiento del intendente de Burgos sobre el cupo a pagar por cada localidad para las nuevas obras del Camino Real a la altura de Cogollos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1787].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Documento fechado en Burgos, 4 de abril de 1787, por José Antonio de Horcasitas.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

[ ]1r: [*Centrado*: esc. real xil.] | [*A línea tirada*:] [D^{2}]*ON JOSEPH ANTONIO DE HORCASITAS*, *CAVALLERO DEL* | *Habito de Calatrava*, *Comisario Ordenador de los Reales Exèrcitos*, *Intendente Ge-* | *neral de esta Provincia*, *y Corregidor de su Capital por S. M. Otrosi Juez Mere-executor* | *para el repartimiento*, *y exaccion de la cantidad en que fueron proyectadas las nuevas* | *Obras del Camino Real del Lugar de Cogollos*, *y de transito de Correos*, *y Postas para* | *la comunicacion de la Corte de España con las Extrangeras*, *en virtud de Comision*

es- | *pecial de los Señores del Real*, *y Supremo Consejo de Castilla*, *de que el infraescripto Es-* | *cribano certifica*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H[11]]AGO saber à los Señores Justicia, y Regimiento, Diputados | del Comun Procurador Syndico Personero, Concejo, y Ve- | cinos de [espacio en blanco] | que despues de concluidas las primeras Obras de dicho | Camino Real, por parte del Procurador Syndico del cita- | do Lugar de Cogollos, y al tiempo de la Vista Ocular de | la entrega de ellas, se pidió se reconociesen otras que nece- | sitaba, por el Maestro Inspector de aquellas, lo que se | mandò asì baxo de la aprobacion de dichos Señores del | Consejo, y executado las abanzò en setenta y un mil ocho- | cientos y cinquenta reales vellon, que se remitiò con el | Plano, y Condiciones á aquel Superior Tribunal, quien se | sirviò aprobarlo haciendo adjudicacion de las insinuadas Obras à los Maestros Ar- | quitectos D. Juan Bautista del Rio, D. Antonio de la Secada, y D. Antonio de la | Oceja, que habian executado las primeras, y en su virtud habiendo estado suspenso | este recurso con motivo de la contribucion extraordinaria impuesta à los Pueblos pa- | ra los gastos de la Guerra, por Real Provision de dichos Señores del Consejo de veinte | y tres de Julio del año pasado de mil setecientos ochenta y cinco (...) | se mandò proceder al reparti- | miento de los enumpciados setenta y un mil ochocientos y cinquenta reales entre los | Pueblos de veinte y cinco leguas en contorno à dicho Lugar de Cogollos, pagando | lo que les correspondiese del sobrante de Caudales publicos, en donde los hubiese, | y en su defecto por repartimiento entre los Vecinos, sin excepcion de ninguno, aun- | que sean Eclesiasticos, segun las Leyes del Reyno, por ser Obras del Procomunal, y | de que indistintamente se aprovechan todos los Vasallos (...) | (lín. 43) Y tocandoles por el precitado | Repartimiento por el principal, y legitimos gastos entre los veinte y seis mil quinien- | tos ochenta y ocho Vecinos, que resultan tener los Pueblos del distrito de dichas vein- | te y cinco leguas, y por el numero de [espacio en blanco] Vecinos [espacio en blanco] | de su encabezamiento [espacio en blanco] | al respecto de noventa y ocho mrs. cada uno (...) | ([ ]1v: lín. 17) Dado en Burgos à quatro de Abril de mil setecientos ochenta y siete. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Joseph Antonio de Horcasitas*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señorìa.

CCPB, n. 000964305-2.

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*. – VALLADOLID. *Pública*. GE-F 252†.

B-1038

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula sobre las reglas que han de observarse en las cuestaciones de los regulares mendicantes, en la administración de bienes de las órdenes regulares que pueden tenerlos y en la pernoctación de los religiosos fuera de clausura*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1787].

Fol. – A[6]. – [1] p. en bl., [1], 2-11 p.

Orden certificada en Burgos, 14 de marzo de 1787, por José Antonio de Horcasitas; conteniendo un traslado de una Real Cédula fechada en El Pardo, 11 de febrero de 1787, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo y tít. deducidos del texto. – Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | DON JOSEF ANTONIO DE | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Horcasitas, Cavallero, del Or- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | den de Calatrava Comisario Or- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | denador de los Reales Eger- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | citos, Intendente General, de | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | esta Provincia de Burgos, y Cor- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | regidor de su Capital por su | [Espacio en blanco equivalente a una línea] |

Magestad. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{5}]AGO saver á la Justicia de | [espacio en blanco] | que de acuerdo de los Señores | del Real, y Supremo Consejo, | de Castilla, se me ha comu- | nicado la Real Cedula del te- | nor siguiente. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [D^{2}]ON CARLOS POR LA GRACIA | de Dios, Rey de Castilla, de Leon, | de Aragon, de las dos Sicilias (...) | p. 2: [Al margen dcho.: *Real Cedula* | *de S. M. y Se-* | *ñores del Con-* | *sejo*, *en que se* | *prescriben las* | *reglas que han* | *de observarse* | *en las qùestua-* | *ciones de los* | *Regulares men* | *dicantes*; *en la* | *administraciõ* | *de bienes de las* | *Ordenes Regu-* | *lares que pue-* | *den tenerlos*, *y* | *pernoctacion de* | *los Religiosos* | *fuera de clau-* | *sura*: *todo en la* | *conformidad*, *q̄* | *se expresa*.] (...) | (p. 11: lín. 21) Dado en Bur- | gos á catorce de Marzo de mil setecientos | ochenta y siete. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Josef Antonio* | *de Horcasitas*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señoria | *Rafael Antonio Perez*.

BURGOS. *Archivo Municipal*. HI-5600 [su catálogo describe erróneamente un formato “4º mayor”]†.

B-1039

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula sobre el cumplimiento por las justicias del reino de la pragmática de 19 de septiembre de 1783 que prescribe reglas para contener y castigar la vagancia de los gitanos; y una Real Instrucción que se debe observar en la admisión de reclutas y vagos, y beneficio de empleos para la formación de los terceros batallones en los regimientos de Infantería Española*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1787].

Fol. – [A1]-A^{2}, [A7]^{1}. – [1], 2-25 p., [1] p. en bl.

Orden certificada en Burgos, 31 de marzo de 1787, por José Antonio de Horcasitas; conteniendo el traslado de una Real Cédula fechada en El Pardo, 1 de marzo de 1787, por Pedro Escolano de Arriete; y una Real Instrucción fechada en “Palacio [Madrid]”, 22 de diciembre de 1786, por Pedro de Lerena.

Autor corporativo y tít. deducidos del texto. – Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

En blanco el lugar correspondiente a A[1].

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | DON JOSEF ANTONIO DE | Horcasitas, Cavallero, del Or- | den de Calatrava Comisario Or- | denador de los Reales Eger- | citos, Intendente General, de | esta Provincia de Burgos, y Cor- | regidor de su Capital por S. M. | [Espacio equivalente a una línea] | [H^{5}]AGO saver á la Justicia de | [espacio en blanco] | que de acuerdo de los Seño- | res del Real, y Supremo | Consejo de Castilla, por el | Señor Don Pedro Escolano | de Arrieta su Secretario, se me ha comuni- | cado la Real Cedula, è Instruccion del | tenor siguiente. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [D^{2}]ON CARLOS POR LA GRACIA | de Dios, Rey de Castilla, de Leon, | de Aragon, de las dos Sicilias (...) | p. 2: [Al margen izdo.: *Real Cedula de* | *S. M. y Señores* | *del Consejo*, *por la* | *qual se manda à* | *las Justicias del* | *Reyno procedan con* | *la mayor actividad* | *à la execucion de* | *lo dispuesto en la* | *Pragmatica de* I9. | *de Septiembre de* | I783. *en que se* | *prescribieron re-* | *glas para contener* | *y castigar la va-* | *gancia de los lla-* | *mados Gitanos*, *ò* | *Castellanos nue-* | *vos*; *en la confor-* | *midad que se expre-* | *sa*.] (...) | p. 5: [Al margen dcho.: *Instrucción que* | *S. M. man-* | *da observar en la* | *Ad mision de Re-* | *clutas*, *y Vagos*, | *y beneficio de em-* | *pleos para la for-* | *macion de los ter-* | *ceros Batallones* | *en los Regimien-* | *tos de su Infan-* | *teria Española*.] (...) | (p. 25: lín. 17) Dado en Burgos á | treinta y uno de Marzo de mil setecientos | ochenta y siete. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Josef Antonio de* | *Horcasitas*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señoria | *Rafael Antonio Perez*

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 3*; *Archivo Municipal*. HI-4438 [su catálogo describe erróneamente un formato "4º mayor"]†.

B-1040

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula que manda restablecer el uso de cementerios ventilados para sepultar los cadáveres de los fieles y que se observe la ley II., tít. 13 de la Partida primera que trata de los que podrán enterrarse en las iglesias*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1787].

Fol. – A^{6}. – [1], 2-11 p., [1] p. en bl.

Orden certificada en Burgos, 16 de mayo de 1787, por José Antonio de Horcasitas; conteniendo un traslado de una Real Cédula fechada en Madrid, 3 de abril de 1787, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo y tít. deducidos del texto. – Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

En blanco el lugar correspondiente a la sign.: A[1].

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | D. JOSEF ANTO- | NIO DE HORCASITAS, CA- | VALLERO DEL ORDEN DE CALA- | TRAVA, COMISARIO ORDENADOR DE LOS REA- | les Exercitos, Intendente General, de esta | Provincia de Burgos, y Corregidor de | su Capital por su Magestad. | [Espacio en blanco equivalente a una lín.] | [H^{5}]AGO saver à la Justicia de | [espacio en blanco] | que por el Señor Don Pe- | dro Escolano de Arrieta, | Secretario de Camara, y mas | antiguo de Gobierno del | Real, y supremo Consejo de Castilla (...) | se me ha | comunicado para que lo execute á las Jus- | ticias de los Pueblos del Corregimiento | de mi cargo la Real Cédula del tenor si- | guiente. (...) | p. 2: [Al margen izdo.: Real Cedula | de S.M. y Se- | ñores del Con- | sejo, en que | por punto Ge- | neral se man- | da restablecer | el uso de Ce- | menterios ven | tilados para se | pultar los Cadáveres de los | Fieles, y que | se observe la | ley II. tit. I3. | de la Partida | primera, que | trata de los | que podràn | enterrarse en | las Iglesias; | con las adi- | ciones y de- | claraciones q̄ | se expresan.] (...) | (p. 10: lín. 28) Dado en Burgos á | p. 11: á diez y seis de Mayo de mil setecientos | ochenta y siete. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Josef Antonio* | *de Horcasitas*. | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mand. de su Señoria | *Rafael Antonio Perez*.

BURGOS. *Archivo Municipal*. HI-5592†.

B-1041

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre que los pueblos de la provincia deben remitir en enero de cada año una estadística acerca de los frutos, manufacturas y fábricas en sus respectivas jurisdicciones*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1787].

Fol. – [ ]^{4}. – [1] h. en bl., [1], 2-5 p., [1] p. en bl.

Orden certificada en Burgos, 9 de agosto de 1787, por José Antonio de Horcasitas; conteniendo el traslado de una Real Orden fechada en El Pardo, 2 de febrero de 1787, por Pedro de Lerena.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Reclamos.

p. [1]: [*Centrado*:] [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | D. JOSEF ANTONIO DE HOR- | casitas, Cavallero del Orden de Ca- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | latraba, Comisario Ordenador de los | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Reales Exercitos, Intendente General | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | de esta Provincia, y Corregidor de | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | su Capital por su Magestad. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*A línea tirada*:] [H^{5}]AGO saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que por (...) | Pedro de Lerena Secre- | tario de Estado, y del Despa- | cho Unibersal de Hacienda, se | me ha comunicado la Real Orden del tenor | siguiente. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [P^{2}]ROCURANDO EL REY LA FELICI- | dad de sus Pueblos; y conociendo, que para | el gobierno económico de ellos necesita saber | el estado actual de su Agricultura, Industria, | y Comercio; se ha servido mandar, que to- | dos los Intendentes envien á la Secretaria de | la Superintendencia de Rentas, al fin de cada | año, una relacion exâcta de los frutos, manufac- | p. 2: turas, y fábricas de sus respectivas Intendencias (...) | (p. 3: lín. 12) Y a fin de puntualizar los estados annua- | les que refiere con las distinciones que es- | plica esta Real Orden, para que segun ellas | se demuestre el estado actual de Agricultura, | Industria, y Comercio, de cada uno de los Pue- | blos comprehendidos en esta Provincia, Or- | deno, y mando á la referida Justicia, que | el termino perentorio de treinta dias (...) | (lín. 21) dirija á mis manos relacion individual de | todos los frutos, comestibles, y materias pri- | meras de las Artes, y manufacturas de su re- | coleccion, y fábricas; del numero de cada es- | pecie de frutos, y primeras materias de la co- | secha de todo el año proxîmo pasado de mil se- | tecientos ochenta y seis (...) | (p. 4: lín. 15) Y esta relacion se ha | de remitir por la referida Justicia en todo | el mes de Henero de los años siguientes, | por lo respectibo á frutos manufacturas, y | demas iguales noticias que produzcan las co- | sechas, y fabricas en el vencido fin de Diciem- | bre anterior (...) | (p. 5: lín. 11) Dado en Burgos á nuebe de | Agosto de mil setecientos ochenta y siete. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Josef Antonio de* | *Horcasitas*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señoria. | *D. Josef de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 3*.

B-1042

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre las conferencias realizadas para conciliar los intereses del Concejo de la Mesta con los de la provincia de Extremadura*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Astúlez? s.a. pero 1787].

Fol. – [ ]^{3}. – [3] h.

Orden fechada en Burgos, 11 de agosto de 1787, por José Antonio de Horcasitas.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que habitualmente atendía los encargos de la intendencia burgalesa en esta época.

Última p. en bl.

Nota$^{(1)}$: Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964304-4 [se transcriben las primeras líneas como tít.: “D. Josef Antonio de Horcasitas … Intendente General de esta provincia … hago saber … se me ha dirijido la Real Orden de el tenor siguiente. Con

fecha de veinte y seis de diciembre de mil setecientos ochenta y quatro, se comunicò al Consejo por el ... Conde de Florida-Blanca la Real órden que dice asi … Haviendose hecho presente al Rey lo ocurrido en las conferencias tenidas para concordar los intereses del Concejo de la Mesta con los de la provincia de Extremadura"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-1043

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula que concede diferentes gracias a favor de las fábricas de tornear marfil, carey y todo género de maderas preciosas*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Astúlez. s.a. pero 1787].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden certificada en Burgos, 11 de diciembre de 1787, por José Antonio de Horcasitas; y que contiene un traslado de una Real Cédula fechada en San Ildefonso, 29 de julio de 1787.

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante la comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Apost. marg. – Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | D. JOSEF ANTONIO DE HOR- | casitas, Cavallero del Orden de Ca- | latraba, Comisario Ordenador de los | Reales Exercitos, Intendente General | de esta Provincia, y Corregidor de | su Capital por su Magestad. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{7}]AGO saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [espacio en blanco equivalente a una línea] | que de acuerdo de la Junta Gene- | ral de Comercio por Don Manuel Xi- | menez Bretòn, del Consejo de Hacienda | su Secretario en ella, se me ha dirigido | la Real Cedula del tenor siguiente. | [Al margen dcho.: *Real Cedula* | *de S. M. de* | 29. *de Julio* | *de* I787. *Con-* | *cediendo dife-* | *rentes gracias* | *por punto gene-* | *ral à favor de* | *las Fabricas* | *de tornear Mar* | *fil*, *Carey*, *y* | *todo genero de* | *maderas precio* | *sas en estos* | *Reynos*.] | ([ ]2v: lín. 3) Dado en Burgos à once de Diciembre de mil | setecientos ochenta, y siete. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Josef Antonio* | *de Horcasitas*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señoria. | *Francisco Sanz*.

CCPB, n. 000822469-2.

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*. – LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/602*.

B-1044

ECHEVERRÍA, José: *Sermon, con que solemnizó la gran fiesta de su Santissimo Patriarcha S. Agustin, el … Convento de Padres Agustinos de la Ciudad de Burgos, el dia veinte y ocho de Agosto de mil setecientos ochenta y siete … .* – Burgos. José de Astúlez. s.a. [pero 1787].

4º. – [A1]-A4^{4}. – [3] h., 23 p., [1] p. en bl., [1] h. en bl.

Año de impresión deducido de la fecha de predicación del sermón.

Empleo de alfabeto ornamentado en p. 6: “AVE=MARIA”. – Notas a pie. – Reclamos.

[A1][1]: *Portada*:

> [Cruz] | SERMON, | CON QUE SOLEMNIZÓ | LA GRAN FIESTA | DE SU | SANTISSIMO PATRIARCHA | S. AGUSTIN, | El Real, y Religiosisimo Convento de Padres Agustinos | de la Ciudad de Burgos, el dia veinte y ocho de | Agosto de mil setecientos ochenta y siete. | LE DIJO | *El Dr. Don Josef Echeverria Canonigo Lectoral y Abad* | *de Gamonal de la Santa Iglesia Metropolitana* | *de dicha Ciudad*. | Y LE SACA A LUZ | EL P. PRESENTADO Fr. JOSEF MONASTE- | rio Prior actual de dicho Convento, | Y LE DEDICA | AL ILLmo. SEÑOR Dr. DON JOSEF RODRIGUEZ DE | Arellano Dignisimo Arzobispo de Burgos. | [Filete tip.] | CON LAS LICENCIAS NECESARIAS. | EM BURGOS: En la Imprenta de Don Josef de Astulez.

[Ded. de José Monasterio, agustino, a José Javier Rodríguez Arellano, arzobispo de Burgos (s.l., s.f.)].

CCPB, n. 000817395-8 [se recoge una paginación incompleta (falta la referencia a una primera hoja inicial, al verso en blanco de la p. 23 y a la última h. en bl.); se describe una secuencia de sign. errónea: “[ ]^{2}, A^{12}”; se identifican incorrectamente unas cenefas tipográficas como grab. calc.; se indica una portada a dos tintas inexistente en los ej. consultados; se identifica erróneamente al verdadero editor financiero de este sermón, fray José Monasterio, como su editor literario]. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 656v [asiento manuscrito que toma su información de HERGUETA]. – HERGUETA, II, p. 285-286 [se transcribe la portada con algunos errores: “Santisimo” (en lugar de “Santissimo”), “Patriarca” (en lugar de “Patriarcha”), “veintiocho” (en lugar de “veinte y ocho”), “dejo” (en lugar de “dijo”), “Josef Rodriguez de Arellano” (en lugar de “Josef Monasterio”), “En Burgos” (en lugar de “Em Burgos”); en la extensión no se advierte la presencia de una última h. en bl.; se basa en la consulta del ejemplar de la “Lib[rería] de los PP. Carmelitas de Burgos” (el actual Archivo “Silveriano”, con sign. CARM 552(1)].

BURGOS. *Archivo “Silveriano”*. CARM 552(1)*. – MADRID. *Academia Española*. H-1787-23 [excesivamente guillotinado, afectando a la paginación; falto de la última h. en bl.]*. – SANTO DOMINGO DE SILOS (Burgos). *Abadía*. M-e/8-56(11).

B-1045

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Tabla de sermones que se predicarán en el septenario de San José en el año 1787*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1787].

¿Pliego impreso por una sola cara?

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1787 el pago de 24 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de las “tablas y sermones” de ese año [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-1046

IGLESIA CATÓLICA. Papa (1775-1799: Pío VI):
BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1764-1791: José Javier Rodríguez Arellano) [Coaut.]:
CATEDRAL DE BURGOS. Cabildo [Coaut.]:

Bulla del Papa Pio VI. confirmatoria de la concordia otorgada entre ... Joseph Xavier Rodriguez de Arellano, Arzobispo de Burgos y los Señores Dean, y Cabildo de su Santa Iglesia sobre las Provisiones, que resultan vacantes por promocion à las Dignidades que pueden corresponder al Prelado en los meses ordinarios. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1787].

Fol. – A^4. – [1], 2-8 p.

Bula fechada en Roma, 1 de septiembre de 1786; con su traslado certificado en Madrid, 12 de febrero de 1787, por Juan Francisco de Lastiri.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | BULLA DEL PAPA PIO VI. | CONFIRMATORIA DE LA CON- | cordia otorgada entre el Ilustrisimo Señor | D. Joseph Xavier Rodriguez de Arellano, | Arzobispo de Burgos, y los Señores Dean, | y Cabildo de su Santa Iglesia sobre las Pro- | visiones, que resultan vacantes por promo- | cion à las Dignidades que pueden cor- | responder al Prelado en los meses | ordinarios.

CCPB, n. 000365268-8.

BURGOS. *Catedral*. AL 96-6/12 (20)*; *Facultad de Teología*. Tb 153(9)*.

B-1047

LOBIANO, Pedro de (O.S.A.): *Historia, y milagros del SS.^{mo} Christo de Burgos ...* . – Burgos. José de Astúlez. [s.a. pero ca. 1787].

4º. – [ ]^1, ¶-¶¶¶^{4}, A-Z^4, Aa-Dd^4, Ee^3. – [1] h. de grab. calc., [12] h., 219 p., [3] p., ¿[1] h. en bl.?

Año de impresión aproximado desde las fechas de empleo del alfabeto ornamentado en la producción de José de Astúlez.

Apost. marg. – Empleo de alfabeto ornamentado en portada: “DEL SS. […] CHRISTO” y “DE BURGOS”; en p. 1: “DE BURGOS”. – Párrafos numerados. – Reclamos. – Titulillos.

[ ]1r: *Frontispicio*:

> [Grab. calc. representando, dentro de un marco de molduras y vegetación, en la parte superior, el hallazgo de la imagen del Santo Cristo de Burgos por un navío en alta mar; en la parte central, un óvalo sostenido por un angelote y que encierra esta leyenda: "HISTORIA, y | MILAGROS DEL SSmo | *CHRISTO de BVRGOS* | con su novena, que saca a luz | *El R. P. M. F. Pedro de* | *Lobiano*, *R.^{r} que fue del col=* | *legio de Agreda*, *y P.^{r} de Bilbao*: | *Hijo*, *y P.^{r} actual del R.^{l} convẽto* | *de N. P. S. Augustin de dha* | *Ciudad en*

el qual se venera | [Filigrana] | [Firma:] D. M.^{cus} ab Alonso inv. del. et exc. a.º 1739."; en la parte inferior, tres atributos asociados a San Agustín: a la izda., un esc. que encierra un corazón del que se elevan llamas; en el centro, una concha que alude al episodio de la comprensión del misterio de la Trinidad; y a la dcha., un esc. que contiene una mitra].

¶1r: *Portada*:

[Cruz] | HISTORIA, | Y MILAGROS | DEL SS.^{MO} CHRISTO | DE BURGOS, | QUE SACA A LUZ | *EL M. R. P. Mro. FRAY PEDRO DE LOVIANO*, | *Rector que fuè del Colegio de Agreda*, *y Prior de Bilbao*: | *Hijo*, *y Prior actual del Real Convento de N. P. S.* | *Agustin de dicha Ciudad*, *en el qual se venera*. | Y LA DEDICA | A LA NOBILISSIMA CIUDAD | DE BURGOS, | CORTE ANTIGUA DE CASTILLA. | [Filete de varias piezas tip.] | Reimpresa en Burgos en la Imprenta de Don | Joseph de Astulez, por el Original que se Im- | primiò en Madrid el año de I740.

[Ded. a la ciudad de Burgos por el autor ([Burgos], 12/06/1740)]. – Cens. de Antonio Guerrero, agustino (Madrid, 02/05/1740 [i. e. 03/05/1740]). – L.S. por Pedro Feijóo, agustino (Ponferrada, 04/06/1740). – Cens. de Pedro de Álava, agustino ([Madrid], 30/07/1740). – L.V. por Joaquín de Anchorena (Madrid, 29/07/1740). – Apr. de Juan Calvelo, agustino (Madrid, 06/07/1740). – LC. por Miguel Fernández Munilla (Madrid, 28/07/1740). – F.E. por Manuel Licardo de Ribera (Madrid, 29/07/1740). – T. (a 6 mrs./pliego) (Madrid, 03/08/1740). – [Pról. del autor "a quien leyere" (s.l., s.f.)]. – Protesta del autor (Burgos, 24/07/1740).

Nota$^{(1)}$: La plancha calcográfica que funciona como frontispicio, y que fue dibujada y grabada por Marcos de Alonso en 1739, ya fue empleada con igual propósito en la primera ed. de Pedro de LOBIANO: *Historia y milagros del SSmo Christo de Burgos con su novena …*, Madrid, Imprenta del Venerable Padre Fray Alonso de Orozco, 1740 [CCPB, n. 000292809-4].

Nota$^{(2)}$: En el inventario de bienes de María del Moral, viuda de José de Astúlez, realizado en 1796, se recogieron 96 ej. encuadernados en pergamino más un número sin precisar en rama.

CCPB, n. 000528851-7 [se encabeza el registro por el apellido del autor respetando su grafía antigua: "Loviano" (en lugar de Lobiano)]. – HERGUETA, III, p. 325-326 [se transcribe la portada con varios errores: "SS.º Cristo" (en lugar de "SS.^{MO} Christo"), "Pescor" (en lugar de "P.[rio]r", "I. Agustin" (en lugar de "S. Agustin"), "Nobilisima" (en lugar de "Nobilissima"), "Astules" (en lugar de "Astulez"); se indica la existencia de un único ej. en la biblioteca particular de Eloy García de Quevedo, en Burgos, cuyo paradero actual se desconoce].

ALMAZÁN (Soria). *Monasterio de Santa Clara*. C-15. – ASTORGA (León). *Seminario*. FA.3577. – BILBAO. *Foral*. R-2596 [presumiblemente falto de una h. en bl. para completar el último cuaderno]†. – OÑATE (Guipúzcoa). *Santuario de Arantzazu*. S 3-5-3. – PERALADA (Gerona). *Castillo*. 75-II†. – WASHINGTON D.C. (Estados Unidos). *Library of Congress*. BT580.B8 L6 Pre-1801 Coll.

Existe otro estado que carece de frontispicio, pero que a su vez incorpora un grab. calc. diferente que representa el retablo del Santísimo Cristo de Burgos conservado entonces en el monasterio de San Agustín de esta ciudad:

Fol. – ¶-¶¶¶^{4}, [ ]^{1}, A-Z^{4}, Aa-Ee^{4}. – [12] h., [1] h. de grab. calc., 219 p., [3] p., [1] h. en bl.

[ ]1v: [Grab. calc. que representa el retablo que custodiaba la imagen del Santísimo Cristo de Burgos en el monasterio de San Agustín; al pie, una leyenda: "*V.º Rº D*[E]*L S*[ANTÍSIM]*º XPÔ*[= CRISTO] *D*[E] *BVRGOS q̄*[UE] *SE V*[ENE]*R̄A EN EL G*[ONVEN]*TO D*[E] *S*[A]*N AG*[USTÍ]*N D*[E] [DIC]*HA CIVDAD*"].

Localización actual desconocida [ej. subastado en la sala El Remate (Madrid, subasta n.º 228, 7 de julio de 2022, lote n. 97); anteriormente ofertado por la librería Antonio Fernández de Navarrete (Madrid) en 2013; grab. calc. entre la h. con sign. ¶¶¶4 y p. 1]†.

- 1788 -

B-1048

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1764-1791: José Javier Rodríguez Arellano): [*Edicto del arzobispado de Burgos dirigido al clero de su diócesis sobre el rezo de la misa y oficio de la Inmaculada Concepción*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1788].

Pliego impreso por una sola cara.

Edicto fechado el palacio arzobispal de Burgos, 11 de junio de 1788, por José Javier, arzobispo de Burgos.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

[ ]1r: [Enmarcado por orla de adornos tip. abierta en su parte inferior] [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON JOSEPH XAVIER RODRIGUEZ DE ARELLANO, | por la Gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, Arzobispo | de Burgos, del Consejo de S. M. &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Al Venerable Clero Eclesiastico, y Regular de este nuestro Arzobispado: Salud en nuestro Señor Jesu-Christo: | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [E^{10}]Ntre los muchos temores, que combatieron siempre nuestro corazon, por las graves ocupaciones de nuestro mi- | misterio Pastoral, nos ha sido de consuelo, y dulce respiración en las fatigas el saber la tierna devocion de | nuestros Subditos à Maria Santisima, en el Sagrado Mysterio de su Concepcion Immaculada. |

España (segun escriven Autores de nota) mereció la primacía en celebrar esta Festividad de la Se- | ñora, y estendiendose con feliz suceso à esta Capital hechò, y se conserban en ella raíces muy profundas, en | Nobles, è Ilustres Cofradias, tanto que de una de ellas me asegurò un docto, y desapasionado, que en su sentir | era de las mas antiguas de la christiandad. |

Confesamos ingenuamente, que todo es efecto de la disposicion para lo bueno, que se halla en los | Burgaleses, pero tambien aseguraremos sin incurrir en la nota de lisonja deberse los aumentos de esta devocion, | á la de nuestros Catholicisimos Monarcas, pero especialmente al que oy nos manda, y govierna. |

Zelosisimo su Magestad no menos de la Religion, que de los aumentos de la devocion á Maria Santisima | en su Concepcion Purisima recurriò al Señor Clemente XIII. quien por su Brebe dado en Roma à 6. de los idus de Noviembre de I760. con- | cediendo, y confirmando el Patronato de nuestra Señora en el Mysterio de su Inmaculada Concepcion para todos los Reynos de España, | y de Indias, dispuso que se celebrase, y venerase la Fiesta de este Mysterio, con Rito doble de primera clase con su Octava, y demás | prerrogativas, que competen à iguales Fiestas de otros Patronos, por todo el Clero Secular, y Regular, de qualquier modo exento, de | todos los Dominios de España, é Indias. |

Siendo uno de los principales privilegios concedidos por el mismo Santo Padre á los Patronos, el de que se celebre con Misa, y | Oficio propio, para que no faltase èste à Maria Santisima en el Mysterio de su Concepcion Immaculada, impetró nuestro Soberano otra | Bula de I6. de Febrero de I761. y por ella se ordena que el Oficio, que empieza *Sicut lilium inter spinas*, y la Misa que comienza | *Egredimini*, & *videte*, de que usa, y ha usado la Sagrada Religion de San Francisco en el dia, y Octava de Maria Santisima se estendie- | se, y prorrogase á todo el Clero Secular, y Regular de los referidos Dominios de España, è Indias. |

Por otro Brebe de I5. de Marzo de I766. concediò que en las Letanias de nuestra Señora llamadas Lauretanas, y que se rezasen | pública, ó secretamente, se añadiese despues del versiculo *Mater Intemerata* el epiteto de *Mater Immaculata* en los Reynos, y dominios | del Rey Catholico, en que la Bienaventurada Virgen Maria se venera con especial devocion, como principal Patrona.

Por otro Brebe de I4. de Marzo del siguiente año concedió dicho Santo Padre á ruego de nuestro Soberano, que la Misa, y Ofi- | cio propio de la Immaculada Concepcion de nuestra Señora se pudiese celebrar, y rezar con el Ritu semidoble en todos los Sabados no | impedidos con fiesta doble, ò semidoble, arreglandose à lo que las Rubricas previenen. |

Suponemos habràn intervenido causas, para que en muchas Iglesias no se hayan puesto en execucion algunas de estas Bulas, pero | acabamos de recibir con el aprecio, que es devido, una Carta de su Magestad, firmada de su Real mano, en que manifiesta sus deseos | de que sin diferencia alguna se use, con uniformidad en sus Dominios, el Oficio propio, y Misa de nuestra Señora, de que usa la | Religion Franciscana en el dia de la Concepcion Immaculada, mandando que se observe imbiolablemente la expresada su Real Resolu- | cion, y nos ruega, y encarga, coadyubemos á su cumplimiento, y dispongamos que sin dilacion se publique en este nuestro Arzobispado.

Tenemos una gran satisfacion de la fidelidad, y amor de nuestros subditos al Rey, y de que sola la insinuacion de su voluntad | es el mas fuerte impulso para obedecer; sin embargo, mandamos à todos los Eclesiasticos, y Religiosas sugetos á nuestra jurisdicion, y | pedimos à los que no lo estèn, á los R.R. Superiores Regulares de los Conventos de esta Capital, y Diocesi, y demâs personas compre- | hendidas en dichos Brebes, que enterados de las especiales gracias, è Indultos, que por ellos se conceden, contribuyan á su mas exacto | cumplimiento, por zeder todo en mayor gloria de Dios, aumento de el culto de Maria Santisima en su Concepcion Immaculada, y en | obsequio de nuestro Catholico Monarcha, que tanto se interesa en promover la devocion de esta Señora, de que demás de las pruebas | dichas, tenemos otras á la vista; yá autorizando la antigua Junta de la Immaculada Concepcion, y uniendola à la distinguida Orden de | Carlos III. con todas las facultades necesarias, para defender, y hacer obserbar las Bulas, y Decretos Reales, y Pontificios expedidos | en favor de este Soberano Mysterio; yá mandando que todos los que recibiesen grados en las Universidades literarias de estos Reynos, | ò los incorporasen, hagan juramento expreso en defenderlo. |

Para que no se retarse la execucion de los santos, y piadosos deseos del Rey, y se pueda rezar en el presente año del Oficio, y | Misa de la Concepcion Immaculada de Maria Santisima, mandados à nuestros Vicarios que luego que reciban èste le remitan por | vereda á todos los Eclesiasticos comprehendidos en sus respectivos Partidos, para que instruídos de su contexto procuren su mas pun- | tual cumplimiento; y para que se animen á tan digna obra, concedemos (usando de nuestras facultades) ochenta dias de Indulgencia | á todas las personas por cada vez que usaren de dicha Misa, y Rezo, y à los que devotamente elogiasen á Maria Santisima con el | versiculo *Mater Immaculata*, y encargamos encarecidamente à todos los Fieles dirijan al Señor sus humildes súplicas por la conserbacion | de la importante salud del Rey, Señores Principes, y demás Familia Real, y les damos amorosamente nuestra Paternal Bendicion. | En nuestro Palacio Arzobispal de Burgos á II. de Junio de I788. |

[*Centrado*:] *Joseph Xavier*, *Arzobispo de Burgos*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.: sello xil. de José Javier Rodríguez Arellano, arzobispo de Burgos] [Espacio en blanco] [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado del Arzobispo mi Señor. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D. Joseph Redondo Portillo*. | Sec.

OÑATE (Guipúzcoa). *Santuario de Arantzazu*. Fondo Archivo del Convento de La Aguilera, n. 132 [en el v. anotación manuscrita de época: "Para el Conv[en].^{to} de N[ues]tro. P[adre]. S[a].^{n} Fran[cis].^{co}"; anotación manuscrita de época en v.: "Bulas y patentes"].

B-1048bis

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1764-1791: José Javier Rodríguez Arellano): [*Licencia del arzobispado de Burgos a favor del procurador del convento de Nuestra Señora de la Merced de Burgos para pedir y demandar limosna en esta diócesis para redimir cautivos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1788].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Documento fechado en Burgos, 10 de junio de 1788, por el licenciado Santiago Pérez Arenillas.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Impresa por una sola cara.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *NOS EL LIC. DON SANTIAGO PEREZ ARENILLAS*, | *Abogado de los Reales Consejos*, *Canonigo-Doctoral en la Santa Iglesia Cathe-* | *dral de esta Ciudad*, *Provisor*, *y Vicario General de este Arzobispado*, *por el* | *Illmo. Señor D. Joseph Xavier Rodriguez de Arellano Arzobispo de dicho* | *Arzobispado*, *del Consejo de S. M. &c* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H[11]]Acemos saber á los Arciprestes, Vicarios, Curas, su Lugar- | Tenientes, y à las demàs Personas asi Eclesiasticas, como Se- | culares de las Ciudades, Villas, y Lugares de este Arzobis- | pado: Como ante Nos pareciò el R. P. Procurador de la | Redencion de Cautivos del Convento de nuestra Señora de la | Merced, extra-Muros de la Ciudad de Burgos, y presentò | dos Reales Provisiones del Real, y Supremo Consejo de Cas- | tilla, expedidas en veinte de Mayo de este presente año de | mil setecientos ochenta y ocho; por las quales, y por el tiempo de diez años, que empezaron à correr desde dicho dia; prorroga las Licencias anteriormente concedidas para | pedir, y demandar Limosna para la Redencion de Cautivos | en todas las Ciudades, Villas, y Lugares de estos Reynos: Y visto por Nos lo refe- | rido, y deseando tengan cumplido efecto las piadosas intenciones de S. M. (Dios le | guarde) mandamos dar, y dimos las presentes, por las quales, y su tenor exortamos, y | con apercibimiento mandamos, que luego que os fueren exibidas, las acepteis, y en | su cumplimiento dispongais, que en el primer Domingo, ò Fiesta de precepto al tiem- | po del Ofertorio de la Misa mayor, las leais, y publiqueis exortando á los Fieles, que | cada uno contribuya con lo que pudiere, para el Rescate de los pobres Christianos | Cautivos, por ser obra muy benemerita, y acepta á los ojos de Dios: Elijais, y nom- | breis á los Syndicos, si los huviese, y sino à las Personas del mayor zelo, como son | los Señores Alcaldes, Regidores, ò Procuradores, y que à estos los acompañeis, eli- | giendo para esto un dia el mas comodo del año, como es al tiempo del Agosto, y demàs | cosechas que se hiciesen, que son las de trigo, cebada, vino, lino, y lana; y lo que sa- | casen de qualesquiera especie que sea lo reduzcan à dicho dinero, y lo tendrán los Señores | Curas en su poder, no haviendo Syndico, y que dichas Limosnas no se entreguen á | Persona alguna, sino al que llevare èste, ó una copa impresa, pena de obligarles á pa- | gar segunda vez. Y baxo las mismas penas mandamos á los Herederos, y Testamenta- | rios de los Difuntos, paguen las mandas forzosas, que son treinta y cinco maravedis | del que hace testamento, y del que no lo hace setenta mrs. aunque sean hijos da fa- | milia, teniendo catorce años de edad; para cuyo reconocimiento mandamos á los Cu- | ras, ò Personas en cuyo poder paran los Libros de Finados, los exiban prontamente | á los Syndicos, para que las cobren, sin escusarse los unos, ni los otros con la Casa Santa de Jerusalèn, pues esta no perjudica el Real Privlegio concedido á dicha Reden- | cion, con apercibimiento que de hacer lo contrario, ni los pobres Christianos Cauti- | vos tendràn el alivio que se espera, y Nos procederemos contra los omisos en lo | que haya lugar en derecho. Dada en Burgos á diez de Junio de mil setecientos | ochenta y ocho. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda.*:] *Lic. Arenillas*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha.*:] Por mandado del Señor Provisor. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D. Benito Gonzalez*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, Caja 9*.

B-1049

BURGOS. Ayuntamiento: [*Esquela que convoca a los vocales de las colaciones de Burgos a la elección del procurador síndico personero y de los diputados del común*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Viuda e Hijos de José de Astúlez. s.a. pero 1788].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En 1788 la escribanía del ayuntamiento de Burgos abonó a la viuda de José de Astúlez, propietaria de una imprenta, 8 reales de vellón por 96 "esquelas que se han impreso para distribuir entre los noventa y seis comisarios a fin de que concurriesen a la Torre de S[an]ta María para la elección de los oficios de república" [AMB. LA-357, f. 3 (15 de enero de 1789)].

Localización actual desconocida.

B-1050

BURGOS. Contaduría Provincial de Rentas Reales: [*Orden del contador principal sobre el estado de los Propios y Arbitrios del reino*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿Viuda e Hijos de José de Astúlez? s.a. pero 1788].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 15 de septiembre de 1788, por Salvador de Salcedo.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que habitualmente atendía los encargos de la intendencia burgalesa y entidades subordinadas en esta fecha.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 001077825-X [se transcriben las primeras líneas como tít.: "D. Salvador de Salzedo, Contador Principal de Rentas Reales … Hago saber … en vista de los estados particulares, y general de el de los Propios, y Arbitrios del Reyno, sus cargas, sobrantes, empeños, y debitos"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-1051

BURGOS. Corregimiento: [*Orden del corregidor interino de Burgos comunicando una Real Orden sobre el modelo que se debe seguir en la elaboración de las estadísticas de los presos que hubiese en las cárceles y que se remiten cada mes al Consejo de Castilla*]. – [s.l. pero Burgos. s.i, pero Viuda e Hijos de José de Astúlez. s.a. pero 1788].

Fol. – A^{6}. – [1], 2-11 p., [1] p. en bl.

Orden certificada en Burgos, 15 de julio de 1788, por Pedro Nicolás del Valle; conteniendo el traslado de una Real Orden fechada en Madrid, 16 de mayo de 1788, y comunicada en Valladolid, 26 de junio de 1788.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Errata en sign.: A3bis (en lugar de A4).
En blanco el lugar correspondiente a la sign.: A[1].

Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | DON PEDRO NICOLAS DEL | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | valle, del Consejo de S. M. su Alcal- | [Espacio en blanco equivalente a una línea]

| de Onorario del Crimen de la Real | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Chancilleria de Valladolid, Mayor | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | de esta Ciudad de Burgos su Aloz, y | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Jurisdicion por S. M. Corregidor in- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | terino de ella por indìsposicion del | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Señor propietario. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{5}]AGO saver á la Justicia de | [Espacio en blanco] | que por el Señor D. Ysi- | doro Rodriguez Bayo, del | Consejo de S. M. y su Fis- | cal en lo Criminal de la | Real Chancilleria de Valladolid, se me | ha comunicado para que lo execute á | las Justicias de los Pueblos comprehendi- | dos en este Corregimiento la Real Or- | den, y Carta que se sigue. | p. 2: „ [E^{2}]N el año de mil setecientos | „ ochenta y tres, de orden del Rey | „ expidió el Señor Don Miguel Maria | „ de Nava mi antecesor en el govierno | „ interino de el Consejo, circulares á ese | „ Tribunal, y á los demás del Reyno, | „ para que las Salas de el Crimen remitie- | „ sen mensualmente á su Magestad, por | „ su mano relaciones de los Presos, | „ que huviese en las Carceles por | „ muertes, heridas, hurtos, y robos | „ en poblado, ó en caminos, con ex | „ presion de el principio de sus causas, | „ estado que tuviesen, y de las pe- | „ nas impuestas á los Reos, dando | „ noticia tambien de las que huvie- | „ sen remitido en consulta los Cor- | „ regidores, y Justicias, y de los Va- | „ gos, ó mal entretenidos, que con- | „ forme á la Real Ordenanza de Le- | „ va se huviesen destinado. | „ Cumpliendo esta Providencia | „ han remitido las Salas dichas rela- | „ ciones, y por haverse advertido en | „ ellas la falta de una, ú otra noticia, se | „ han hecho las prevenciones corres- | „ pondientes, y encargado la puntua- | p. 3: „ lidad en su remision, pero esto no | „ obstante no se ha conseguido comple- | „ tamente el objeto que se desea, ni | „ hay en estas relaciones aquella unifor- | „ midad (...) | (lín. 10) „ Todos estos objetos pueden con- | „ ciliarse, y reunirse arreglandose en la | „ formacion de las relaciones al plan, ó | „ modelo que acompaño aprobado por | „ su Magestad, pues en las diez colum- | „ nas, ó numeros, en que se distribu- | „ ye, pueden espresar las Justicias, de | „ linquentes, ó indiciados; su Patria, | „ Estado, edad, dia en que principió | „ la causa, el de la prision, delito, y | „ sus circunstancias agravantes, estado | „ actual de las causas, y penas impues- | „ tas en las conclusas, y determinaciones (...) | p. 11: Dado en Bur- | gos á quince de Julio de mil setecientos | ohenta y ocho. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Pedro Nicolas* | *del Valle*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señoria. | *Rafael Antonio Perez*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 3*.

B-1052

BURGOS. Corregimiento: [*Orden del corregidor interino de Burgos comunicando una Real Cédula que manda que los hijos de familia son los únicos que pueden pedir el consentimiento a sus padres, abuelos y tutores para contraer matrimonio, y que no se deben admitir en los tribunales eclesiásticos demandas de esponsales celebrados sin asenso paterno; y una Real Provisión que manda que ninguna persona o comunidad fijen carteles llamando vendedores de granos a precios fijos, etc.*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Viuda e Hijos de José de Astúlez. s.a. pero 1788].

Fol. – A^{6}. – [1], 2-12 p.

Orden certificada en Burgos, 2 de noviembre de 1788, por Pedro Nicolás del Valle; conteniendo el traslado de una Real Cédula y una Real Provisión fechadas en San Ildefonso, 18 de septiembre de 1788.

En blanco el lugar correspondiente a la sign.: A[1].

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON PEDRO NICOLAS DEL | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Valle, del Consejo de S. M. Alcal- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | de Onorario del Crimen de la Real | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Chancilleria de Valladolid, Mayor

| [Espacio en blanco equivalente a una línea] | de esta Ciudad de Burgos, y Corre- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | gidor interino de ella por indíspo- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | sicion del Señor propietario. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^{5}]AGO saver á la Justicia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que de acuerdo de los Señores | del Real, y Supremo Consejo | de Castilla, por el Señor Don | Pedro Escolano de Arrieta, | Secretario de su Magestad, y Escribano de | Camara, y mas antiguo de Govierno en | el, se me han comunicado para que lo exe- | cute á las Justicias de los Pueblos compre- | endìdos en este Corregimiento la Reales | Cèdulas, Provision del tenor siguiente. | p. 2: [Al margen izdo.: *Real Cedula de S. M. y | Señores del Consejo en que | se declara y manda por | punto general*, *que solo | los hijos de familia son | los que pueden pedir el | consentimiento à sus pa- | dres*, *abuelos*, *tutores*, *ó | personas de quienes de- | pendan para contraer Ma- | trimonio*, *y que no se de- | ben admitir en los Tribu- | nales Eclesiasticas de- | mandas de esponsales ce | lebrados sin el asenso pa- | terno contra lo prevenido | en la Real Pragmatica | de* 23 *de Marzo de* I776, | *y posteriores resoluciones | con lo demàs que se ex- | presa*.] (...) | (p. 10: lín. 13) [Al margen izdo.: *Real Probision de | los Señores del Con- | sejo*, *en que se prohi- | be y Manda*, *que por | ninguna persona*, *Co- | munidad*, *ni particu- | lar se fixen carteles | llamando vendedores | de granos à precios | fixos*, *y que se proce- | da contra los contra- | ventores à formarles | causa è imponerles | las penas estableci- | das por las Leyes*.] (...) | (p. 12: lín. 20) Dado en Burgos | á dos de Noviembre de mil setecientos | ochenta y ocho | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Pedro Nicolas | del Valle*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señoria. | *Rafael Antonio Perez*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 3 [falto de las p. 5-8]*.

B-1053

BURGOS. Corregimiento: [*Orden del corregidor interino de Burgos comunicando una Real Provisión que da noticia a las justicias y demás personas de estos reinos del fallecimiento del rey Carlos III y se les encarga la buena y pronta administración de justicia*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Viuda e Hijos José de Astúlez. s.a. pero 1788].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden certificada en Burgos, 20 de diciembre de 1788, por Pedro Nicolás del Valle; conteniendo el traslado de una Real Provisión fechada en Madrid, 14 de diciembre de 1788.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | DON PEDRO NICOLAS DEL | Valle, del Consejo de S. M. Alcalde | Onorario del Crimen de la Real | Chancilleria de Valladolid, Mayor | de esta Ciudad de Burgos, y Corre- | gidor interino de ella por indisposi- | cion del Señor propietario. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{5}]AGO saver á la Justicia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que de acuerdo de los Señores | del Real, y Supremo Consejo | de Castilla, por el Señor Don | Pedro Escolano de Arrieta, | su Secretario, se me ha comunicado para | lo execute á los Pueblos de este Corregimien | to la Real Provision del tenor siguiente. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [Al margen dcho.: *Real Provi- | sion del Conse- | jo*, *por la qual | se dà noticia à | las Justicias*, | *y demàs per- | sonas de estos | Reynos del fa- | llecimiento del | Señor Rey D. | Carlos Terce- | ro*, *y se las en- | carga la bue- | na y pronta ad | ministracion | de justicia con | lo demàs que | se expresa*.] (...) | ([ ]2v: lín. 21) Dado en Bur- | gos á veinte de Diciembre de mil setecientos | ochenta y ocho. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Pedro Nicolas | del Valle*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señoria. | *Rafael Antonio Perez*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 3*.

B-1054

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre que los pueblos rediman censos con los sobrantes de su hacienda o que propongan fines útiles para estas cantidades; que se custodien en las arcas de tres llaves las deudas de segundos contribuyentes a favor de su hacienda; que se concede una moratoria a los primeros contribuyentes con deudas; que se informe sobre el número y estado de los enfermos de fiebres tercianas y el coste de su auxilio durante 1786; que ha cesado la cobranza de 68 maravedís por ciento sobre el valor de propios; etc.*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1788].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 26 de enero de 1788, por José Antonio de Horcasitas.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Reclamo.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON JOSEPH ANTONIO DE | Horcasitas, Cavallero del Orden de | Calatrava, Comisario Ordenador de los | Reales Egèrcitos, Intendente General | de esta Provincia de Burgos, y Corre- | gidor de su Capital por S. M. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [E^{8}]L Señor Fiscal del Consejo, y Càmara D. An- | tonio Cano Manuel; ha resuelto en 29. de | Diciembre del año proximo pasado, que los | Pueblos de esta Provincia, que se hallan con | caudales de sus Propios los apliquen desde | luego à la redempcion de los capitales de | Censos con que estàn gravados hasta la con- | currente cantidad (...) | (lín. 21) Ordeno, y mando à la Justicia, Ayun- | tamiento, y Junta de Propios, que en el preciso y peremptorio termi- | no de quince dias citen de redempcion à los Censualistas, y quien | hasta donde alcance la cantidad que se ver[ifi]que sobrante en fin de | Diciembre de I787. dandome quenta con formal testimonio de los | Censos que se redimiesen. | Que los Pueblos que no tengan Ce[n]sos, ni deudas contra sì me | propongan en el mismo termino los fines que pod[ri]an emplearse | en utilidad positivos de su Propios los c[a]ud[ales] sobrantes existentes | hasta fin del citado año de I787. | Que se hagan exequibles, y custodien en las Arcas de tres lla- | bes las deudas que resultan à favor de Propios contra los segundos | Contribuyentes, apremiandoles à su pago. | Que por lo respectivo à los primeros, que no tubieren posibi- | lidad de pagar de pronto sin arruinarlos, me propongan las Justicias, | y Juntas de acuerdo, con los mismos deudores primeros Contribuyen- | tes, los tiempos y plazos en que podràn satisfacer, baxo de las segu- | ridades correspondientes. | [ ]1v: Que se proceda sin perdida de tiempo al reintegro, y custodia | en Arcas de las partidas excluidas en las Liquidaciones, y Finiquitos | de Quentas à las Justicias, y Juntas hasta fin de I786. si en el ter- | mino de quince dias no se indemnizaren de su importe por provi- | dencia de S. M. ò del Señor Fiscal. | Que se me remita Testimonio de los gastos hechos en socorros | de los Enfermos Tercenarios, acreditando en èl haverlos executado | con arreglo à lo mandado por el Consejo, y expecificando el numero | de pobres socorridos, el de los curados, y el de muertos en todo | el año de I786 (...) | (lín. 22) Burgos 26. de | Enero de I788. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda.*:] *D. Joseph Antonio de Horcasitas*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | Tomò la Razon. | *Salvador de Salzedo*. | [*Centrado*:] NOTA. | [*A línea tirada*:] Que haviendo cesado la exaccion de 68. mrs. por ciento del | total valor de Propios, solo se cobrarà en este presente año un qua- | tro por ciento, cuyo importe deberá venir datado en Quentas del | de I787.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 3 [deteriorado por humedades, afectando al texto]*.

B-1055

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre que los pueblos de la provincia informen acerca del valor de los frutos civiles del año 1786 y de la primera mitad de 1787 para ajustar su contribución*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Viuda e Hijos de José de Astúlez. s.a. pero 1788].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en febrero de 1788, por José Antonio de Horcasitas.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Última p. en bl.

[ ]1r: *DON JOSEF ANTONIO DE HORCASITAS*, *CAVA-* | *llero del Orden de Calatrava*, *Comisario Ordenador de los Re-* | *les Egercitos*, *Intendente General de esta Provincia*, *y Corregi-* | *dor de su Capital por su S. M.* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [C^{4}]ON fecha de treinta de Agosto de | el año proximo pasado se comu- | nicaron á la Justicia, y Regimien- | to de [espacio en blanco] | las Ordenes respectivas á la contribucion de | los productos de Frutos Civiles resulta por su | Magestad en Decreto de once de Junio ante- | rior, con toda la extension, y advertencias | contenidas en ellas para sus efectibos ajustamien- | tos en cada efecto, y parte en que se asigna | esta Contribucion, y no obstante toda la clari- | dad, y medios de desempeñar esta obligacion | en el preciso termino de cinquenta dias (...) | (lín. 20) á un no | se há verificado (...) | ([ ]1v: lín. 6) Por tanto orde- | no y mando á dicha Justicia que sin intermi- | sion, y dentro de el preciso peremptorio tiempo | de veinte dias (...) | hagan poner | en la Administracion General de esta Subde- | legacion las Relaciones, noticias, y ajusta- | mientos (...) | comprehensiba de quanto corresponda al | valor de frutos Civiles en el año entero de | mil setecientos ochenta y seis, y fin de Ju- | nio de mil setecientos ochenta y siete (...) | ([ ]2r: lín. 7) Dado en Burgos á [espacio en blanco] de Fe- | brero de mil setecientos ochenta y ocho. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Josef Antonio de Horcasitas*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señoria. | *Don Josef de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, Caja 9 [papel sellado: "Sello qvarto, año de mil setecientos ochenta y ocho"; anotación manuscrita de época en portada: "v[ein].^{te} y nueve"]*.

B-1056

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la prórroga en el año corriente del impuesto del uno por ciento sobre el valor de Propios y Arbitrios con destino a las fábricas de latón de Alcaraz (Albacete)*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿Viuda e Hijos de José de Astúlez? s.a. pero 1788].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 27 de febrero de 1788, por José Antonio de Horcasitas.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que habitualmente atendía los encargos de la intendencia burgalesa en esta fecha.

Impreso por una sola cara.

[ ]1r: [Cruz] | [*Desplazado a la izda*.:] Burgos 27. de Febrero de 1788. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Texto desplazado a la dcha*.:] [E^{2}]L Rey (Dios le guarde) por su Real Orden de I7. de | este mes se ha servido prorrogar por todo el presente año el | impuesto de uno por ciento sobre el valor de Propios, y Ar- | bitrios, con destino à las Fabricas de Laton de Alcaraz; en | cuyo cumplimiento, y debiendo cobrarse del valor de las Quen- | tas de I787. la Justicia datarà en ellas, en lugar del seis por | ciento, que antes se exigia por todos sus cargamentos, solo un | cinco por ciento. Y el Señor Fiscal del Consejo, y Càmara | por su Resolucion de 20. del Corriente manda que asi se cum- | pla, y que en todo el presente mes, y el de Marzo proximo | se presenten las Quentas, y pague el referido cinco por ciento | sin admitir escusa, ni dar lugar à mas atraso, estrechandose por | mi à los Pueblos à su observancia: Y á fin de que no ale- | guen ignorancia, y que sepan, que si pasado Marzo no huvie- | ren cumplido, sufriràn los apremios y costas, que por su mo- | rosidad no les podrè dispensar, les comunico este aviso sin | causarles costas, ni derechos algunos de papel, impresion, ni | conduccion. Tomada la Razon por el Señor Contador Principal | de esta Provincia. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] *D. Joseph Antonio de Horcasitas*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazada a la izda*.:] Tomò la Razon. | *Don Salvador de Salzedo*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, Caja 9 [2 ej.]*.

B-1057

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula que prorroga durante un año más la admisión de los veintenes de oro que corren por veinte y un reales y cuartillo en las Reales Casas de Moneda y Tesorerías de Ejército y Provincia*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Viuda e Hijos de José de Astúlez. s.a. pero 1788].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden certificada en Burgos, 29 de febrero de 1788, por José Antonio de Horcasitas; conteniendo el traslado de una Real Cédula fechada en El Pardo, 2 de febrero de 1788, por Pedro Escolano de Arrieta.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil.

Apost. marg. – Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | D. JOSEF ANTONIO DE HOR- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | casitas, Cavallero del Orden de Ca- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | latraba, Comisario Ordenador de los | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Reales Exercitos, Intendente General | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | de esta Provincia, y Corregidor de | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | su Capital por su Magestad. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^{6}]AGO saver á la Justicia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que de Orden de el Real, y Supre- | mo Consejo de Castilla, por el Señor | Don Pedro Escolano de Arrieta Se- | cretario de S. M. y Escribano de Ca- | mara mas antiguo, y de Gobierno | en el, para comunicar á los Pueblos del districto de el | Corregimiento de mi cargo, se me ha dirigido la Real | Cèdula de el tenor siguiente. | (lín. 19) [Al margen dcho.: Real Cedula de | S. M. y Señores | del Consejo, Por | la qual se prorro- | ga por un año mas | contado desde ve- | inte y siete de Mar- | zo del presente | el tèrmino prefini- | do en la Real Prag- | mática de veinte | y uno de Marzo | de mil setecientos | ochenta y seis pa- | ra que en èl se | admitan en las | Reales Casas de | Moneda y Teso- | rerìas de Exèrcito | y Provincia los | veintenes de oro | que corren por | veinte y un reales | y quartillo, en la | conformidad que | se expresa.] (...) | ([ ]2v: lín. 9) Dado en Burgos | à veinte y nueve de Febrero de mil setecientos ochenta y | ocho. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Josef Antonio de Horcasitas*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señoria, | *Don Josef de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, Caja 9*.

B-1058

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la recaudación en esta provincia del impuesto de utensilios para el mantenimiento del ejército*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Viuda e Hijos de José de Astúlez. s.a. pero 1788].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 28 de marzo de 1788, por José Antonio de Horcasitas.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Impreso por una sola cara.

[ ]1r: [Cruz] | *DON JOSEF ANTONIO DE HORCASITAS*, *CAVA-* | *llero del Orden de Calatrava*, *Comisario Ordenador de los Rea-* | *les Egercitos*, *Intendente General de esta Provincia*, *y Corregi-* | *dor de su Capital por S. M.* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{8}]AGO saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que por el Señor Don Fernando Gonzalez de | Menchaca, Intendente general del Exercito | y Reyno de Castilla la Vieja, se me previene | en fecha de diez y seis de Febrero proximo an- | tecedente, que segun el presupuesto aprovado | por el Rey, han correspondido á esta Pro- | vincia en el presente año por la Contribucion | de utensilios, para subsistencia de las Tropas del mismo Exercito, | doscientos veinte y seis mil trescientos setenta y seis reales y diez | y seis mrs. al respecto de dos reales, y doce mrs. por cada vecino | y haviendo tocado al citado Pueblo segun su vecindario [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] Ordeno á dicha Justicia, que combocando en Concejo à to | dos sus vecinos, y publicando en èl esta Orden para que se hallen | enterados, haga entre ellos el repartimiento, segun Haciendas, Gran- | gerias, Tratos, è Industrias de cada contribuyente, como está man- | dado; Y que los pueblos de los Partidos de Aranda, y Laredo, en- | treguen su importe en sus respectivas Tesorerias como asta aqui, | y los demás en esta Capital, y su Administracion general, por ter- | cios iguales, fin de Abril, Agosto, y Diciembre, sin atraso alguno, con | lo demas que estén deviendo por este Ramo hasta fin del año proximo | pasado (...) | (lín. 31) Dado en Burgos á veinte y ocho de Marzo de mil setecientos | ochenta y ocho. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] *D. Josef Antonio de Horcasitas*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] Tomó la Rozon. | *D. Salvador de Salzedo*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] por mandato de su Señoria. | *Rafael Antonio Perez*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, Caja 9*.

B-1059

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre las ayudas que los pueblos en las carreteras desde Neila, Quintanar de la Sierra y Hontoria del Pinar hasta Santander deben proporcionar a los transportistas de madera de pino destinada a la construcción de navíos para la Real Armada*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1788].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 24 de abril de 1788, por José Antonio de Horcasitas.

Lugar de impresión deducido de la data y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos.

[ ]1r: *DON JOSEPH ANTONIO DE HORCASITAS*, | *Cavallero del Orden de Calatraba*, *Comisario Ordenador de los Reales* | *Exèrcitos*, *Intendente General de esta Provincia de Burgos*, *y Corre-* | *gidor de su Capital por S. M.* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H[11]]AGO saber à las Justicias de los Pueblos del | distrito de esta Provincia, y demàs de fuera | de ella, por cuyas Jurisdicciones siguen las | Carreteras Reales desde los Montes de las | Villas de Neyla, Quintanar de la Sierra, y | Ontoria del pinar, hasta el Puerto de San- | tandèr, y su Rivero de Caxo, y á quales- | quiera Persona, ó Personas à quienes toque, | ò tocar pueda lo que á baxo se hará men- | cion: Que haviendose resuelto por S. M. | (...) la corta, y labra de va- | rias porciones de Maderas de Pino, para la | construccion de sus Reales Baxeles, en los Terminos de dichas Villas, | y mandado proceder á el asiento de la Septima Conducion de ellas, | hasta en numero de veinte y cinco mil y quinientos Codos, despues | de haverse traido al pregòn, y fixado Edictos en esta dicha Ciudad, | y otras Poblaciones de la Provincia, y fuera de ella con señalamien- | to de su Remate para el dia cinco de Marzo proximo pasado, tubo | efecto èste en el mismo, y se verificó en Don Andres Frayle, Veci- | no de esta Ciudad, la Conducion de las Maderas cortadas en los | Montes de la de Neyla, á precio de setenta y cinco reales y veinte | y quatro maravedis cada Codo cubico; y las de el de Quintanar á | sesenta y nueve reales y veinte y siete maravedis: Y en Don Casimi- | ro Dominguez de la Torre, tambien Vecino de esta dicha Ciudad, la | de toda la Madera cortada en dichos Montes de la Villa de Ontoria | del Pinar à sesenta y nueve reales y veinte y ocho maravedis cada | Codo, uno y otro medida de ella, baxo de las Condiciones formadas | por (...) Joseph Giannini, Alferez de Fragata de la Real | Armada, Ayudante de Ingenieros de Marina, y encargado de la cor- | ta, y labra de dicha Madera; los quales Remates fueron aprobados | por S. M. (...) con fecha de diez del corriente, segun | resulsa de la Orden comunicada al intento por el (...) Bay- | lio Frey Don Antonio Valdés, Secretario de Estado, y del Despacho | Universal de Marina; y entre las Condiciones que contiene dicho Plie- | go del Asiento sobre que se celebrò el Remate, recayò la Real Apro- | bacion, y deben cumplirse en todas sus partes, son las siguientes (...) | ([ ]2r: lín. 26) Y à fin de que en conformidad de lo capitulado en las Condi- | ciones insertas, y referido Remate se lleve á efecto dicha septima | conduccion de Maderas (...) | (lín. 31) des- | de sus respectivos sitios hasta el Puerto de Santandèr, y Rivero de | Caxo por los Carreteros, y Conductores con quienes tengan hechas | sus contratas, celebren de nuevo, y se encarguen de dicha conduccion, | ordeno y mando à todas las Justicias de los Pueblos por cuyos termi- | nos siguen las Carreteras desde las expresadas Villas de Neyla, Quin- | tanar, y Ontoria del Pinar, siendo abiertas, como expresa la Condi- | cion decima quinta inserta hasta el insinuado Puerto de Santandèr, y | Rivero de Caxo, franqueen à los Conductores los auxilios pactados en | dichas Condiciones aprobadas, y para sus ganados todos los pastos de | los Montes valdíos y cotos, exceptuando unicamente los que en cada | Pueblo se reserban para los ganados de labor, interin no estén abiertos, | pues verificado hallarse rotos les queda la libertad de entrar en ellos | con los que se empleen en servicio, y destino de dicha conduccion; y | en quanto à los Quintos de Propios, y Arbitrios preferiràn dichas Jus- | ticias en igualdad de precio segun, y como literalmente se hallan pac- | tados, y aprobados estos particulares en la Condicion decima tercia, | Y asimismo providenciarán dichas Justicias tener corrientes sin inter- | mision de tiempo las expresadas carreteras y caminos, componiendo, y | haciendo componer los pantanos, y malos pasos que huviese en el dis- | [ ]2v: trito de sus Jurisdicciones, para que sin embarazo, detencion, ni per- | juicio puedan transitar las Maderas como previene la condición cator- | ce (...) | (lín. 10) y ultimamente ordeno, y mando | à dichas Justicias, y cada una franqueen à los Conductores de dichas | Maderas el aloxamiento, trigo, paja, corte de leña que necesiten pa- | ra la precisa composicion de carros, pagandolo, sin permitir altera- | cion á los precios que previenen las Condiciones diez y seis, y diez | y siete insertas (...) | (lín. 31) Dado en Burgos veinte y, | quatro de Abril de mil setecientos ochenta y ocho. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Joseph Antonio de Horcasitas*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señoria. | *Rafael Antonio Perez*.

BURGOS. *Archivo Municipal*. C1-9-32/3 [papel sellado: “Sello qvarto, año de mil setecientos ochenta y ocho”]*.

B-1060

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando cuatro Reales Cédulas: sobre que queda a cargo de las justicias remitir los reos rematados hasta la respectiva cabeza de partido, etc.; sobre que se aprueba la instrucción de lo que deberán observar los corregidores y alcaldes mayores del reino; sobre que se concede a los dueños particulares de tierras y arrendatarios la facultad de cercarlas para hacer olivares, viñas o huertas con frutales, etc.; sobre que se extiende la derogación de fueros a las demandas para el pago de los créditos de artesanos, jornaleros, menestrales, criados y otros, etc.*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Viuda e Hijos de José de Astúlez. s.a. pero 1788].

Fol. – A[1]- A18^{2}. – [1], 2-71 p., [1] p. en bl.

Orden certificada en Burgos, 27 de julio de 1788, por Pedro Nicolás del Valle; conteniendo los traslados de cuatro Reales Cédulas sancionadas en Aranjuez: la primera el 29 de mayo de 1788; la segunda el 15 de mayo de 1788; la tercera el 15 de junio de 1788; la cuarta el 19 de junio de 1788.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil.

Apost. marg. – Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON PEDRO NICOLAS DEL | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | valle, del Consejo de S. M. su Alcal- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | de Onorario del Crimen de la Real | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Chancilleria de Valladolid, Mayor | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | de esta Ciudad de Burgos su Aloz, y | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Jurisdicion por S. M. Corregidor in- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | terino de ella por indìsposicion del | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Señor propietario. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^{5}]AGO saver á la Justicia de | [Espacio en blanco] | que por el Señor Don Pe- | dro Escolano de Arrieta Se- | cretario de su Magestad, y | Escribano de Camara, y mas | antiguo de Govierno del Real, y Supremo | Consejo de Castilla, se me ha comuni- | cado para que lo execute á las Justicias | de los Pueblos comprehendidos en este | Corregimiento, las Reales Cedulas del te- | nor siguiente. | p. 2: [Al margen izdo.: *Real Cedula de* | *S.M. y Señores del* | *Consejo*, *en que se* | *declara y manda* | *quède solo à car-* | *go de las Justi-* | *cias remitir los* | *rreos rematados*, | *aunque sean los* | *destinados para* | *Filipinas*, *hasta* | *la respectiva Ca-* | *beza de Partido*; | *y que desde èsta* | *haya de correr por* | cuenta *de la Real* | *Hacienda el gas-* | *to de la conducci-* | *on de los mismos* | *reos hasta los Pu-* | *ertos ò Depositos* | *generales*, *con lo* | *demàs que se* | *expresa*.] (...) | (p. 5: lín. 23) [Al margen dcho.: *Real Cèdula* | *de S. M. y Se-* | *ñores del Con-* | *sejo*, *en que se* | *aprueva la ins-* | *truccion inser-* | *ta de lo que de-* | *bàn observar* | *los corregido-* | *res y alcaldes* | *mayores del* | *reyno*.] (...) | (p. 59: lín. 16) [Al margen dcho.: *Real Cèdula de* | *S. M. y Señores* | *del Consejo en que* | *por punto y regla* | *general se conce-* | *de à los dueños* | *particulares de ti-* | *erras y arrendata-* | *rios*, *la facultad* | *de que puedan cer* | *rarlas ò cercar-* | *las*, *para hacer* | *plantios de oliva-* | *res ò viñas con ar* | *bolado*, *ò huertas* | *de hortaliza con* | *arboles frutales*: | *con lo demas que* | *se expresa*.] (...) | (p. 65: lín. 16) [Al margen dcho.: *Real Cèdula de* | *S. M. y Señores* | *del Consejo por la* | *qual se declara*, *que la derogaci-* | *on de los fueros con-* | *tenida en la de* I6 | *de Septiembre de* | I784, *por lo res-* | *pectivo à los jui-* | *cios executivos* | *que se pusiesen* | *para el pago de los* | *crèditos de Arte-* | *sanos*, *Jornaleros*, | *Menestrales*, *Cria-* | *dos y otros*, *sea* | *extensivo à las de* | *mandas que por ès-* | *tos se instaurasen* | *sobre el asunto*, | *aunque desde lue-* | *go no presenten* | *documentos que jus* | *tifique la deuda*, *y* | *trayga aparejada* | *la execucion, en* | *la conformidad que* | *se expresa*.] (...) | (p. 71: lín. 18) Dado en Burgos à | veinte y siete de Julio de mil setecientos | ochenta y ocho. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda.*:] *D. Pedro Nicolas* | *del Valle*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha.*:] Por mandado de su Señoria. | *Rafael Antonio Perez*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, Caja 9*.

B-1061

BURGOS. Intendencia Provincial: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se manda guardar el Reglamento inserto formado para el exterminio de Lobos, Zorros y otros animales dañinos ...* . – Burgos. Viuda e Hijos de José de Astúlez. 1788.

Fol. – A^{6}. – [6] h.

Real Cédula fechada en El Pardo, 27 de enero de 1788, por Pedro Escolano de Arrieta; y certificada en Burgos, 15 de abril de 1788, por José Antonio de Horcasitas.

En blanco el lugar correspondiente a la sign. A2.

Reclamos. – Última p. en bl.

A1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | E N Q U E S E M A N D A | guardar el Reglamento inserto for- | mado para el exterminio de Lobos, | Zorros y otros muchos animales dañinos, | en la conformidad que se expresa. | AÑO [esc. real xil.] 1788. | E N B U R G O S. | [Filete tip.] | EN LA IMPRENTA DE LA VIUDA E HIJOS DE DON JOSEF DE ASTULEZ.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 9 [anotación manuscrita de época en portada: "Horden q[u].ᵉ trata lo q[u].ᵉ se asigna el q[u].ᵉ matare Lobos y Zorros"]*.

B-1062

BURGOS. Intendencia Provincial: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. Por la qual se manda observar y guardar el Breve inserto, expedido por Su Santidad, en que se prescribe el mètodo con que se ha de celebrar el primer Capítulo general de la nueva congregacion de las Cartuxas de España, y los siguientes en todos los tiempos sucesivos, como se ha de hacer la eleccion de Vicario general, y de los demas Superiores generales y locales ...* . – Burgos. Viuda de José de Astúlez e Hijos. 1787 [pero 1788].

Fol. – [ ]^{1}, $A1^{14}$, [ ]^{1}. – [1] h., 29 p., [1] p. en bl.

Real Cédula fechada en San Ildefonso, 16 de septiembre de 1787; y certificada en Burgos, 20 de diciembre de 1787, por José Antonio de Horcasitas.

Año de impresión corregido puesto que José de Astúlez falleció el 1 de enero de 1788.

Reclamos. – Texto paralelo latín-castellano a dos col. separadas por una banda vertical de adornos tip.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO.* | POR LA QUAL SE MANDA OBSERVAR | y guardar el Breve inserto, expedido por Su Santi- | dad, en que se prescribe el mètodo con que se ha de | celebrar el primer Capítulo general de la nueva Con- | gregacion de las Cartuxas de España, y los siguientes | en todos los tiempos sucesivos, como se ha de hacer | la eleccion de Vicario

general, y de los demas Supe- | riores generales y locales; y se disponen | otras cosas como en èl se expresa. | AÑO [esc. real xil.] I787. | EN BURGOS. | [Filete tip.] | En la Imprenta de la Viuda de Don Josef de Astulez, | è hijos.

BURGOS. *Archivo Municipal*. HI-5507*. – MADRID. *Universidad San Dámaso*. FSD 3/71/2/11 [su catálogo no describe en la colación la existencia de una h. inicial y de una última p. en bl.; se recoge una secuencia de sign. incorrecta: "[ ]^{1}, A^{15}"].

B-1063

CATEDRAL DE BURGOS: [*Oraciones que se dicen en los Misereres de las Dominicas de Cuaresma en la catedral de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ca. 1788].

Tit. y datos editoriales deducidos del registro contable de esta publicación.

Nota(1): En la contabilidad de la catedral de Burgos durante el bienio 1788-1789 se anotó el pago de 17 reales de vellón al impresor José de Navas por la tirada (incluido el papel) de un número sin especificar de las "oraciones, que se dicen en los Misereres en las Dominicas de Quaresma" [AHCB. Fábrica, 15 (1788-1789), f. 95r].

Localización actual desconocida.

B-1064

CONVENTO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD (Burgos): [*Cartel que anuncia la novena del beato Simón de Rojas*]. – [Burgos. s.i. 1788].

Nota(1): En octubre de 1788 la contabilidad del convento de Trinitarios Calzados de Burgos recoge el pago de 30 reales de vellón por elaborar un taco xilográfico con las armas de esta orden religiosa y por "tirar los carteles" [AHN. Clero secular-regular. Burgos. Trinitarios Calzados. Santísima Trinidad. Libro 1102].

Localización actual desconocida.

B-1065

ECHEVERRÍA, José: *Sermon, con que solemnizó la gran fiesta de su patron, y titular S. Juan de Ortega … el Real … Monasterio de Padres Geronymos el dia 2. de Junio de 1788 …* . – Burgos. José de Navas. [s.a. pero 1788].

4º. – A-C^{4}. – [4] h., 16 p.

Año de impresión deducido de la fecha de predicación de este sermón.

Notas a pie. – Reclamos.

A1r: *Portada*:

[Cruz] | SERMON, | CON QUE SOLEMNIZÓ | LA GRAN FIESTA | DE SU | PATRON, Y TITULAR | S. JUAN DE ORTEGA | (EXPUESTO EL SANTISIMO SACRAMENTO) | EL REAL, Y RELIGIOSISIMO MONASTERIO | de Padres Geronymos el dia 2. de Junio de I788. | LE DIXO: | *El Doct*. *Don Joseph Echeverria*, *Canonigo-Lectoral*, | *y Abad de Gamonal*, *de la Santa Iglesia Me-* | *tropolitana de la Ciudad de Burgos*. | Y LE SACA A LUZ: | *El R*. *P*. *M*. *Fr*. *Manuel de S*. *Paulino*, *Lector de Escri-* | *tura*, *Prior de dicho Monasterio*, *Abad*, *y Señor* | *de Villalgura*. | Y LE DEDICA AL MISMO SANTO. | CON LAS LICENCIAS NECESARIAS. | [Filete de varias piezas tip.] | EN BURGOS: *En la Imprenta de Joseph de Navas*.

[Ded. de Manuel de San Paulino, jerónimo, a San Juan de Ortega (s.l., s.f.)].

BURGOS. *Catedral*. Papeles varios*.

B-1066

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Tabla de sermones que se predicarán en el septenario de San José en el año 1788*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1788].

¿Pliego impreso por una sola cara?

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1788 el pago de 24 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de las "tablas de sermones" de ese año [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-1067

PARROQUIA DE SAN LESMES (Burgos): [*Cédulas de doctrina cristiana de la parroquia de San Lesmes*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1788].

Lugar y año de impresión (aproximado) deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia.

Nota(1): En la contabilidad de la parroquia de San Lesmes se anotó en el año 1788 el pago de 28 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de "cuatro manos de cédulas de examen [de doctrina cristiana]" [ADB. San Lesmes (Burgos), 14, Fábrica (1777-1866), f. 81r].

Localización actual desconocida.

B-1068

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE HERRERA DE PISUERGA: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se aprueban los estatutos de la Real Sociedad Economica de la villa de Herrera de Rio Pisuerga*. – Burgos. Viuda e Hijos de José de Astúlez. 1788.

Fol. – [A1]-A6^{2}, A[7]^{1}. – [1] h., 24 p., ¿[1] h. en bl.?

Real Cédula fechada en Aranjuez, 12 de abril de 1788.

Empleo de alfabeto ornamentado en p. 3: "ESTATUTOS". – Reclamos.

[A1]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | POR LA QUAL SE APRUEBAN LOS ESTA- | TUTOS DE LA REAL SOCIEDAD ECONO- | MICA DE LA VILLA DE HERRERA DE RIO | PISUERGA. | AÑO [esc. real xil.] DE I788. | EN BURGOS: | [Filete de varias piezas tip.] | En la Imprenta de la Viuda, é Hijos de | Don Josef de Astulez.

CCPB, n. 001383749-4.

BURGOS. *Catedral*. AL 96-2/1(36) [presumiblemente falto de una h. en bl. para completar la mitad del último pliego]*; Papeles Varios [presumiblemente falto de una h. en bl. para completar la mitad del último pliego]*.

- Impresos del taller de la Viuda e Hijos de José de Astúlez sin fecha [1788-1795] -

B-1069

ASTETE, Gaspar (S.I.)
MENÉNDEZ DE LUARCA, Gabriel [Ed. lit.]:

Catecismo de la doctrina christiana ... y añadido para su mayor declaracion, con varias preguntas y respuestas, que se hallan entre señales. ** ... . – Burgos. Viuda e Hijos de José de Astúlez. [s.a. pero ¿1788-1795?].

12º. – A^6, B^6, C^6, [ ]^{12} [i. e.: A-B^{12}, C^6]. – [1-2], 3-59, [1] p. en bl.

Año de impresión aproximado a partir de las fechas de actividad de este taller bajo la propiedad de los herederos de José de Astúlez.

En blanco los lugares correspondientes a las sign.: A3, A4, B3, B4, C2, C3, C4.

Reclamos. – Titulillos.

p. 1: *Portada*:

> [Cruz] | CATECISMO | DE LA | DOCTRINA CHRISTIANA | ESCRITO POR EL P. GASPAR | Astete; y añadido para su mayor | declaracion, con varias preguntas y | respuestas, que se hallan entre | estas señales. ** | *POR EL LIC*. *DON GABRIEL* | *Menendez de Luarca*, *Colegial que* | f*ue en el Insigne de San Pelayo* | *de la Universidad de Salamanca*, *y* | *Catedratico de Filosofia y Teologia* | *en ella*; *y al presente Canonigo* | *Penitenciario de la Sta*. *Iglesia* | *Catedral de Segovi*a. | [Adorno romboidal formado por asteriscos que encierran una cruz tip.] | CON LICENCIA. | [Filete formato por una doble banda de guiones] | En Burgos, en la Imprenta de | la Viuda, è Hijos de D. | Josef de Astulez.

Pról. del ed. lit. “al lector, y razón de la impresion de este Chatecismo” (s.l., s.f.).

CCPB, n. 000897980-4 [se describe erróneamente un formato 8º].

BARCELONA. *Pública Episcopal*. 268.7 Ast*.

B-1070

CATON christiano para el uso de las escuelas. – Burgos. Viuda de José de Astúlez. [s.a. pero ¿1788-1795?].

8º. – A-H^8. – [1-2], 3-126 [i. e. 127] p., [1] p.

Año de impresión aproximado a partir de las fechas de actividad de este taller bajo la propiedad de la viuda de José de Astúlez.

Erratas en pag.: 126 (en lugar de 127).

Parte del texto a una col. – Reclamos. – Titulillos.

p. 1: *Portada*:

> CATON | CHRISTIANO | PARA EL USO | DE LAS | ESCUELAS | [Grab. xil. de San Casiano de Imola] | [Filete tip.] | Con Licencia: Reimpreso en Burgos, en la Imprenta | de la Viuda de Don Josef de Astulez.

NANTES (Francia). *Municipale*. 103533†.

- 1789 -

B-1071

BURGOS. Ayuntamiento: [*Arancel de precios de los comestibles que se venden en las tiendas de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Viuda e Hijos de José de Astúlez. s.a. pero 1789].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): A principios de mayo de 1789 Antonio González Bermejo, administrador de la imprenta y comercio de José de Astúlez tras casarse con su viuda, reclamó ante la Junta de Abastos de Burgos el pago de una factura por valor de 468 reales de vellón por diversas impresiones realizadas en los meses anteriores: "edictos para el abasto de carnes, cartas para dirigirlos a las Justicias, Aranceles de Posturas, Cédulas [= boletas] para la distribución de pan cocido por familias de esta ciudad" [AMB. LA-356, f. 169r (7 de mayo de 1789)]. Esta cuenta sería finalmente aprobada en la Junta de Propios y Arbitrios, aunque con una pequeña rebaja (se pasó de los 468 reales inicialmente exigidos a 452 reales) y un cambio en uno de los encargos (las boletas para la distribución de pan cocido desaparecen sustituidos por la asignación anual de 100 reales al impresor por entregar a cada uno de los regidores un ej. de las reales órdenes que reeditaba) [AMB. LA-357, f. 20 (2 de julio de 1789)].

Localización actual desconocida.

B-1072

BURGOS. Ayuntamiento: [*Boleta para la distribución de pan cocido a una familia de la ciudad de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Viuda e Hijos de José de Astúlez. s.a. pero 1789].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): A mediados de junio de 1789 Antonio González Bermejo, administrador de la imprenta y comercio de José de Astúlez tras su matrimonio con la viuda, reclamó ante el ayuntamiento de Burgos el pago de 213 reales con 22 maravedís de vellón por la impresión de "dos resmas [1.000 pliegos] de cartillas [= boletas] tiradas en su Prensa para la distribución de pan cocido a los vecinos de esta ciudad, y estampar en ellas un sello para que no se falsifiquen" [AMB. LA-356, f. 208v-209r (17 de junio de 1789). No obstante, la liquidación de este pago se demoraría un tiempo más dado que la Junta de Propios y Arbitrios se excusó de dar su aprobación a la misma por "ser asunto que corresponde satisfacerse de los fondos del Pósito" (AMB. LA-357, f. 24r (18 de julio de 1789)].

Localización actual desconocida.

B-1073

BURGOS. Ayuntamiento: [*Carta que avisa del envío de un edicto sobre la fecha y condiciones de la subasta por el arrendamiento del abasto de carnes de la ciudad de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Viuda e Hijos de José de Astúlez. s.a. pero 1789].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): véase la información archivística descrita en el asiento n. B-1071.

Localización actual desconocida.

B-1074

BURGOS. Ayuntamiento: [*Edicto que anuncia la fecha y condiciones de la subasta por el arrendamiento del abasto de carnes de la ciudad de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Viuda e Hijos de José de Astúlez. s.a. pero 1789].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): véase la información archivística descrita en el asiento n. .

Nota(2): El expediente administrativo originado a raíz de esta subasta del abasto de carnes recoge un borrador del texto de este edicto: "Qualquiera persona que quisiere hacer postura a el Abasto de Carnes de esta Ciudad, por tiempo de un año, que dará principio el dia veinte y quatro de Junio que biene de este presente, y fenecerà vispera de otro tal de el de 1790,, acuda de presente, que se le admitirá la q[u]e hiciere siendo arreglada, y monstrarán las condiciones, vajo de las quales se ha de proceder a su remate, en la intelig[enci]ª de que se ha de verificar en el mejor postor a el dar el primer q[uar]to, pase los quatro para la ora de las cinco de la pres[ent]te tarde" [AMB. A.D. 61]. En esta documentación también se adjuntan las respuestas de las autoridades locales que recibieron un ej. de este edicto impreso (escritas desde el 11 de abril al 7 de mayo de 1789) y en las que certificaron su exposición en un lugar público de su localidad: Aranda de Duero (Burgos), Castrojeriz (Burgos), Santo Domingo de la Calzada (Burgos), Belorado (Burgos), Astudillo (Palencia), Vitoria, Toro (Zamora), Reinosa (Cantabria), Santander, Zamora, Villadiego (Burgos), León, Ponferrada (León), Bilbao, Lugo, San Sebastián, Palencia, Carrión de los Condes (Palencia), Orense, Oviedo, La Bañeza (León), Mayorga (Valladolid) y Miranda de Ebro (Burgos).

Localización actual desconocida.

B-1075

BURGOS. Ayuntamiento: [*Esquela que convoca a los vocales de las colaciones de Burgos a la elección del procurador síndico personero y de los diputados del común*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Viuda e Hijos de José de Astúlez. s.a. pero 1789].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En 1789 la escribanía del ayuntamiento de Burgos abonó a Antonio González Bermejo, administrador de los negocios e imprenta del difunto José de Astúlez, 8 reales de vellón por la tirada de 96 "esquelas p[ar]a distribuir a los noventa y seis comisarios a fin de que concurriesen a la torre de S[an]ta María p[ar]a la elección de los oficios de Rep[úbli]ca" [AMB. LA-360, f. 3r (9 de enero de 1790)].

Localización actual desconocida.

B-1076

BURGOS. Ayuntamiento: [*Real Pragmática de 11 de julio de 1765 y Real Provisión de 30 de octubre de 1765 sobre el libre comercio de granos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Viuda e Hijos de José de Astúlez. s.a. pero 1789].

¿Fol.?

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Formato supuesto desde la tradición material de este producto editorial.

Nota(1): A principios de septiembre de 1789 Antonio González Bermejo, administrador de la imprenta y comercio de José de Astúlez tras casarse con su viuda, reclamó ante la Junta de Abastos de Burgos el pago de 90 reales de vellón por la impresión de 100 ej. de la "Real Pragmática sobre el libre comercio de granos de once de julio de mil setecientos sesenta y cinco; y real Prov[isi]ón de treinta de octubre del mismo" [AMB. LA-356, f. 257 (3 de septiembre de 1789)]. El pago sería finalmente aprobado por la Junta de Propios y Arbitrios un mes después [AMB. LA-357, f. 29v (8 de octubre de 1789)].

Localización actual desconocida.

B-1077

BURGOS. Corregimiento: [*Orden del corregidor interino de Burgos comunicando un Real Decreto sobre el perdón de los débitos en primeros contribuyentes hasta el fin de 1787 por razón de varias rentas provinciales y sobre la concesión de la exención de los derechos de alcabala al trigo y cebada por un año; y una orden sobre que no se permita el establecimiento de fábricas de jabón sin la licencia del administrador general de Rentas Provinciales*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Viuda e Hijos de José de Astúlez. s.a. pero 1789].

Fol. – A^6. – [1], 2-10 p., [1] h. en bl.

Orden certificada en Burgos, 20 de enero de 1789, por Salvador de Salcedo; conteniendo el traslado de una Real Decreto fechado en "Palacio" [Madrid], 18 de diciembre de 1788.

En blanco el lugar correspondiente a la sign.: A[1].

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON SALVADOR DE SALCE- | do, Contador Principal por S. M. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | de esta Provincia de Burgos, è In- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | tendente General interino de ella | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | por indisposicion del Señor pro- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | pietario. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^5]AGO saber á la Justicia de [pequeño espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que la venignidad de S. M. se | sirbió espedir en el dia diez y | ocho de Diciembre proximo | pasado Real Decreto perdo- | nando los debitos que resulten en primeros | Contribuyentes en todos los Pueblos de el | Reyno hasta fin de mil setecientos ochenta | y siete por razon de Alcabalas, Cientos, | Millones, Servicio ordinario, y extrahordi- | nario, derecho de Fiel-Medidor, y Frutos | Civiles, y las equivalentes á estas Contribu- | ciones en la Corona de Aragon; concedien- | do al mismo tiempo exempcion de derechos | de Alcabala al Trigo y Cebada por un año. Cuyo thenor, y el de la Instruccion que pa- | ra su execucion, y cumplimiento se ha dispuesto (...) | (lín. 34) es el siguiente (...) | (p. 9: lín. 9) Dado en Burgos á veinte, de Henero | de mil setecientos ochenta y nueve. | [Espacio en blanco equivalente en blanco] | *N O T A.* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Mediante, que por Real Resolucion | comunicada (...) | (lín. 17) á esta | Intendencia en Orden de cinco de este | mes, al tiempo que se

prescriben | las Reglas de exigir el Derecho de qua- | tro maravedis en libra de Jabon, desde | primero de él en adelante, y los de Al- | cabalas, y Cientos que causan las Fabricas | de este genero, y los de Millones que | se adeudan en el Aceyte que se consume | para su elaboracion; se ha mandado no se | permita establecimiento alguno de estas Fa- | bricas, sin las Licencias correspondientes de | el Administrador Principal de Rentas Pro- | vinciales de esta Capital (...) | (p. 10: lín. 10) [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Salvador de Salcedo*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | Tomò la razon por el Sr. Contador. | *D. Manuel de la Peña*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señoria. | *D. Josef de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 3*.

B-1078

BURGOS. Corregimiento: [*Orden del corregidor interino de Burgos comunicando una Real Orden sobre que no se destine a ningún delincuente a los hospicios; y cinco Reales Cédulas: sobre el método que se debe observar en la decisión de las competencias entre los tribunales reales y los de Hacienda; sobre que todos los ministros, justicias y personas del reino cumplan con sus obligaciones en la buena y recta administración de justicia; sobre que se extiende la creación de Vales de la Acequia Imperial de Aragón y Canal Real de Tauste hasta el número de 11.000; sobre el método que se debe observar en la decisión de las competencias entre las justicias ordinarias y el fuero militar o con otras jurisdicciones o tribunales; sobre la prórroga durante un año más de la admisión de los veintenes de oro que corren por veinte y un reales y cuartillo en las Reales Casas de Moneda y Tesorerías de Ejército y Provincia*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Viuda e Hijos de José Astúlez. s.a. pero 1789].

Fol. – [H]^{1}, [A1]-A5^{2}, F-G^{2}. H^{1}. – [1] h. en bl., [1], 2-30 p.

Orden certificada en Burgos, 30 de mayo de 1789, por Pedro Nicolás del Valle; conteniendo los traslados de una Real Orden fechada en Madrid, 20 de noviembre de 1788; y de cinco Reales Cédulas fechadas en Madrid: la primera, el 2 de diciembre de 1788; la segunda, el 30 de diciembre de 1788; la tercera, el 30 de diciembre de 1788; la cuarta, el 30 de marzo de 1789; y la quinta, el 2 de abril de 1789.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

En blanco el lugar correspondiente a la sign.: A[1].
En blanco el lugar correspondiente a la p.: 3

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON PEDRO NICOLAS DEL | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Valle, del Consejo de S. M. Alcalde | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Onorario del Crimen de la Real | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Chancilleria de Valladolid, Mayor | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | de esta Ciudad de Burgos, y Corre- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | gidor interino de ella por indisposi- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | cion del Señor propietario. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{5}]AGO saver á la Justicia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que de acuerdo de los Señores | del Real, y Supremo Consejo | de Castilla, por el Señor Don | Pedro Escolano de Arrieta, | Secretario de S. M. Escribano de Camara (...) | se me ha | comunicado para que lo execute á las Justicias | de los Pueblos comprendidos en el Corregi- | miento de esta Capital la Real Orden y | Cedulas del tenor siguiente. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Por el articulo sexto de la Real Cédula | expedida en once de Enero de mil setecien- | tos ochenta y quatro, se madó que los | Tribunales y Justicias del Reyno no des- | p. 2: tinasen á deliqüente alguno, hombre ó mu- | ger, á Hospicio ò Casa de Misericordia | ó

Caridad con este nombre (...) | (lín. 30) Habiendo recurrido ahora á S. M. algu- | p [3]: nas Juntas de Hospicios quexandose de que | las Justicias destinan à estas Casas de Ca- | ridad muchas personas viciosas de uno y | otro séxô, por via de correccion ó castigo, | de lo que se sigue, que mezclandose con | los pobres que hay en ellas pervierten sus | costumbres; ha resuelto S. M se expidan | las órdenes correspondientes, para que las | Justicias no condenen de modo alguno á | semejantes personas á las referidas Casas, ni | aun por via depósito, no habiendo en ellas | departamento de correccion. (...) | (p. 4: lín. 4) [Al margen izdo.: *Real Cedula* | *de S. M. y Se-* | *ñores del Con-* | *sejo*, *En que se* | *prescribe el me-* | *todo que se ha* | *de observar en* | *la dicision de* | *las competen-* | *cias que ocur-* | *ran entre los* | *Tribunales rea* | *les y los de Ha-* | *cienda*.] (...) | (p. 8: lín. 21) [Al margen izdo.: Real Cèdula | de S. M. y Seño- | res del Consejo, | por la qual se | manda guardar | el Real Decreto | inserto, en que | se encarga à to- | dos los Minis- | tros, Justicias, y | personas del Rey | no se dediquen al cumplimiento | de sus obligacio- | nes en la buena y | recta administra- | cion de justicia, | conteniendose ca | da uno en lo que | pertenece à su | empleo en la for- | ma que se expré- | sa.] (...) | (p. 11: lín. 20) [Al margen dcho.: Reel Cèdula | de S. M. y Seño- | res del Consejo, | Por la qual se- | extiende la crea- | cion de Vales Rea | les de la Acequia | Imperial de Ara- | gon, y Canal *R*e- | al de Tauste, he- | cha en virtud de | la de siete de Ju- | nio de mil seteci- | entos ochenta y | cinco, hasta el nu | mero de II[000]. Va- | les, baxo las re- | glas que se pres- | criben.] (...) | (p. 21: lín. 11) [Al margen dcho.: *Real Cèdu-* | *la de S. M.* | *y Señores del* | *Consejo*, *en* | *que se prescri* | *be el Metodo* | *que se ha de* | *observar en la* | *decision de las* | *competencias* | *que ocurran*, *no* | *solo entre las* | *Justicias Or-* | *dinarias y el* | *fuero Militar*, | *sino entre otras* | *quales quiera* | *Jurisdiciones* | *y Tribuna-* | *les*, *en la con-* | *formidad que* | *se expresa*.] (...) | (p. 27: lín. 8) [Al margen dcho.: *Real Cèdula* | *de S. M. y Se-* | *ñores del Con-* | *sejo*, *en que se* | *prorroga por* | *un año mas des* | *de veinte y sie-* | *te de* M*arzo* | *del presente*, | *el termino pre* | *finido para* | *la admision en* | *las Reales Ca-* | *sas de Mone-* | *da y Tesore-* | *rias de Exer-* | *cito y Pro-* | *vincia, de* | *los veintenes* | *de Oro*, *que* | *corren por ve-* | *inte y un rea* | *les y quarti-* | *llo*, *en la con-* | *formidad que* | *se expresa*.] (...) | (p. 30: lín, 12) Dado en Burgos á | treinta de Mayo de mil setecientos ochenta | y nueve. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Pedro Nicolas* | *del Valle*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señoria. | *Rafael Antonio Perez*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 3*.

B-1079

BURGOS. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Burgos comunicando una Real Orden sobre la importación de cereales a través de los puertos de Santander, San Sebastián y Deva para paliar su escasez en las provincias de Burgos, La Montaña y Rioja; y una Real Cédula que dispone lo conveniente para evitar competencias sobre el conocimiento de los asuntos de elecciones de justicia en los pueblos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i, pero Viuda e Hijos de José de Astúlez. s.a. pero 1789].

Fol. – $[A1]^{1}$, $A2^{2}$, $[A1]^{1}$. – [1], 2-8 p.

Orden certificada en Burgos, 3 de junio de 1789, por Pedro Nicolás del Valle; conteniendo los traslados de una Real Orden fechada en Madrid, 14 de mayo de 1789, por Pedro Escolano de Arrieta; y de una Real Cédula fechada en Madrid, 11 de enero de 1789, por Pedro Escolano de Arrieta.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON PEDRO NICOLAS DEL VA- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | lle, del Consejo de S. M., su Alcalde | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | del Crimen honorario de la Real Chan- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | cilleria de Valladolid,

Alcalde mayor | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | de esta Ciudad de Burgos, y su Juris- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | dicion, Corregidor interino de ella y su | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Partido por indisposicion del Señor D. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Josef Antonio de Horcasitas que lo es | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | en propiedad. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{5}]AGO saver á la Justicia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que de acuerdo de los Señores del | Real y Supremo Consejo de Casti- | lla, por el Señor Don Pedro Es- | colano de Arrieta, Secretario de | S. M., y Escribano de Camara y mas antiguo de | Govierno en el, se me han comunicado para que | lo execute á las Justicias de los Pueblos compre- | hendidos en este Corregimiento las Ordenes del | tenor siguiente. | p. 2: [C^{2}]Ompadecido el piadoso Corazon de S. M. | de la triste situacion á que se hallan redu- | cidos sus amados Vasallos de las Provincias de | Burgos, Rioja, y Montañas de Santander, por | la escasez general dimanada de la falta de Co- | sechas, y deseando proporcionarles todos los | aúsilios posibles, se ha servido hacer al Conse- | jo los encargos conbenientes á este fin por su Real órden (...) | (lín. 11) En desempeño de la Real confianza de su | Magestad, ha tomado el Consejo las correspon- | dientes providencias para que por la Compañia | de Longistas de Madrid, y otras Comunidades | y personas, se acopien é introduzcan granos á | dicho efecto por los Puertos de Santander, San | Sebastian y Deba, y entregando desde luego | á dicha Compañia algunos caudales para facilitar | la referida introduccion de granos extranjeros, | con encargo de que comuniquen órdenes á sus | respectivos comisionados en dichos Puertos, pa- | ra que entreguen las cantidades que necesiten, | y pidiesen los Corregidores de Calahorra, Lo- | groño y Santo Domingo de la Calzada, Bur- | gos, Reynosa, Villarcayo, y Governador de | Laredo, con destino à socorro de los Pueblos | de sus respectivos partidos (...) | (p. 5: lín. 10) [Al margen dcho.: *Real Cèdula* | *de S. M. y Se-* | *ñores del Con-* | *sejo*, *en que* | *por ahora y* | *hasta nueva* | *resolucion se* | *dispone lo con* | *veniente para* | *evitar compe-* | *tencias sobre* | *el conocimien-* | *to de los asun-* | *tos de eleccio-* | *nes de Justicia* | *en los Pueblos* | *del territorio* | *de las Ordenes* | *con lo demas* | *que se expresa*] (...) | (p. 8: lín. 13) Dado | en Burgos á tres de Junio mil setecientos ochenta | y nueve. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Pedro Nicolas* | *del Valle*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señoria. | *Rafael Antonio Perez*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 3*.

B-1080

BURGOS. Corregimiento: [*Orden del corregidor interino de Burgos comunicando varias Reales Provisiones, Reales Cédulas y una Carta Orden sobre la prohibición de introducir en estos reinos un libro titulado "Segunda Memoria Católica"; sobre que se mantenga en prisión a los criados de militares que gocen del fuero de guerra; sobre la reedificación de solares; sobre la prohibición de fundar mayorazgos sin licencia real; sobre la prohibición de las fiestas de toros; sobre la jurisdicción del Tribunal de la Comisaría General de Cruzada en los asuntos de cobranza del subsidio; sobre los excesos en el libre comercio de granos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Viuda e Hijos de José de Astúlez. s.a. pero 1789].

Fol. – A[1]-A13^{2}. – [1], 2-52 [i. e. 51] p., [1] p. en bl.

Orden certificada en Burgos, 8 de agosto de 1789, por Pedro Nicolás del Valle; y que contiene los traslados de una Real Provisión fechada en Madrid, 28 de marzo de 1789; una 1.ª Real Cédula fechada en Aranjuez, 23 de abril de 1789; una 2.ª Real Cédula fechada en Aranjuez, 14 de mayo de 1789; una 3.ª Real Cédula fechada en Aranjuez, 14 de mayo de 1789; una Carta Orden fechada en Madrid, 16 de junio de 1789; una 4ª Real Cédula fechada en Madrid, 2 de julio de 1789; y otra Real Provisión fechada en Madrid, 22 de julio de 1789.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Errata en pag.: 52 (en lugar de 51).

Apost. marg. – Parte del texto a dos col. separadas por filetes tip. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON PEDRO NICOLAS DEL | Valle, del Consejo de S. M, su | Alcalde del Crimen honorario de | la Real Chancilleria de Vallado- | lid, Alcalde mayor de esta Ciudad | de Burgos, y su Jurisdicion, Cor- | regidor interino de ella y su Parti- | do por indisposicion del Señor D. | Josef Antonio de Horcasitas que | lo es en propiedad. | [H^{5}]AGO saver á la Justicia de | [espacio en blanco] | que de acuerdo de los Seño- | res del Real y Supremo Con- | sejo de Castilla (…) | (lín. 20) se me han | comunicado para que lo execute á las Jus- | ticias de los Pueblos comprehendidos en | este Corregimiento la Real Provision, | Cèdulas, y Orden del tenor siguiente. | p. 2: [Al margen izdo.: *Real Provisi-* | *on de los Señores* | *del Consejo*, *en* | *que se prohibe la* | *introduccion y cur-* | *so en estos Rey-* | *nos del Libro in* | *titulado Segunda* | *Memoria Catòli-* | *ca*, *y se manda* | *recoger à mano* | *Real los exem-* | *plares Impresos* | *ò manuscritos* | *que de èl se hay-* | *an introducido* | *y esparcido en el* | *Reyno*] (…) | (p. 19: lín. 17) [Al margen dcho.: *Real Cedula de* | *S. M. y Señores* | *del Consejo*, *por* | *la qual se decla-* | *ra que los Cria-* | *dos de Militares* | *de qualquier cla-* | *se*, *que gocen del* | *fuero de Guerra* | *y se les ponga* | *presos por deli-* | *tos no exceptua-* | *dos*, *sean mante-* | *nidos en la prisi-* | *on por sus Amos*, | *y si estos no lo* | *hiciesen*, *ò los des* | *pidiesen de su* | *servicio*, *queden* | *aquellos desafo-* | *rados*, *y se entre-* | *guen a las Justi-* | *cias Ordinarias*.] (…) | (p. 22: lín. 10) [Al margen izdo.: *Real Cèdula de* | *su Magestad*, *y* | *Señores del Con* | *sejo*, *en que se* | *dispone y estable-* | *ce lo conveniente* | *para la redifica-* | *cion de solares y* | *edificios yermos* | *en los Pueblos del* | *Reyno en la con-* | *formidad que se* | *expresa*] (…) | (p. 27: lín. 7) [Al margen dcho.: *Real Cèdula de* | *su Magestad*, *y* | *Señores del Con-* | *sejo*, *en que se* | *prohibe la funda-* | *cion de Mayoraz-* | *gos aunque sea* | *por via de agre-* | *gacion ò de mejo-* | *ra de tercio y* | *quinto*, *y aun por* | *los que no tengan* | *herederos forzo-* | *sos*, *disponiendo-* | *se que no se pue-* | *dan enagenar* | *perpetuamente* | *los bienes raices*, | *ò estables*, *sin* | *que para ello pre-* | *ceda Real licencia*] (…) | p. 31: [Al margen dcho.: *Carta Orden* | *sobre la pro-* | *hivicion de To-* | *ros*.] (…) | (p. 33: lín. 12) [Al margen dcho.: *Real Cèdula de* | *S. M. y Señores* | *del Consejo*, *en* | *que para dejar* | *expedita la juris-* | *diccion del Tri-* | *bunal de la Co-* | *misaria General* | *de Cruzada en* | *los asuntos de* | *cobranza y exâc-* | *cion de la gracia* | *del subsidio*, *se* | *mandan observar* | *los tres capitulos* | *insertos de la Es-* | *critura de Concor-* | *dia otorgada con* | *las Santa Igle-* | *sias de Castilla* | *y Leon en el año* | *de* I757, *con lo* | *demas que se ex-* | *presa*] (…) | (p. 42: lín. 7) [Al margen izdo.: *Real Provision* | *de los Señores del* | *Consejo*, *por la* | *qual se manda* | *guardar y cum* | *plir el Auto in-* | *serto*, *en que se* | *establecen las re* | *glas convenien-* | *tes para la pun-* | *tual y debida* | *execucion de lo* | *dispuesto en la* | *Real Pragmati-* | *ca de once de Ju-* | *lio de mil sete* | *cientos sesenta y* | *cinco y ulteriores* | *providencias*, *to-* | *madas en punto* | *al libre comercio* | *y circulacion in-* | *terior de los gra-* | *nos*, *y para evi-* | *tar los excesos y* | *desordenes que se* | *han observado* | *hasta ahora*, *en* | *la forma que se* | *expresa*.] (…) | (p. [51]: lín. 8) Dado en Bur- | gos á ocho de Agosto de mil setecien- | tos ochenta y nueve. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Pedro Nicolás del Valle*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señoria. | *Rafaèl Antonio Perez*.

BURGOS. *Archivo Municipal*. HI-4479 [su catálogo describe erróneamente su formato como “4º mayor”]†.

B-1081

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente interino de Burgos sobre la recaudación en esta provincia del impuesto de utensilios para el mantenimiento del ejército*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿Viuda e Hijos de José de Astúlez? s.a. pero 1789].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 28 de marzo de 1789, por Salvador de Salcedo.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que habitualmente trabajaba para la intendencia burgalesa en esta época.

Impreso por una sola cara.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 001077828-4 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Salvador de Salcedo, Contador Principal por S.M. de Rentas Reales … Hago saber … que por el … Intendente general del Exercito y Reyno de Castilla la Vieja, se me previene … que segun el presupuesto aprovado por el Rey, han correspondido á esta Provincia … por la contribucion de utensilios, para la subsistencia de las tropas del mismo exército"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-1082

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente interino de Burgos sobre que los pueblos informen sobre la existencia y características de fábricas que elaboren productos que puedan exportarse a América, y que se remitan mensualmente estadísticas sobre su producción*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿Viuda e Hijos de José de Astúlez? s.a. pero 1789].

Fol. – [ ]^{2}. – [1] h., [1] h. en bl.

Orden fechada en Burgos, 28 de marzo de 1789, por Salvador de Salcedo.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para la intendencia burgalesa en esta fecha.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *DON SALVADOR DE SALCEDO*, *CONTADOR PRIN-* | *cipal por S. M. de Rentas Reales*, *y Servicios de Millones de esta* | *Ciudad y su Provincia*, *è Intendente General interino de ella*, *por* | *indisposicion del Señor Propietario*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [P^{2}]OR quanto en Orden de quatro de este pre- | sente mes, se sirvió prevenirme el Exc.^{mo} | Señor Don Pedro de Lerena Secretario de Esta- | do y del despacho Unibersal de Hacienda, queria | S. M. que por todos los Intendentes de el Reyno | se haga formar en las Provincias de su cargo, una | Matricula general de las Fabricas que haya en ca- | da Pueblo en que se construyan generos que ten- | gan salida para las Americas, nombrando sus Due- | ños, y sentando el numero fixo de Telares de que | se componen: Y que se dirija á mi poder, Mensual- | mente por las Justicias de los Pueblos de el distrito | de esta Subdelegacion, una exacta Relacion de las | piezas que en el discurso de cada uno tenga cada | Fabrica. Deviendo tener puntual cumplimiento | esta Real resolucion (...) | Ordeno y mando á la Justicia | de [espacio en blanco] | que en el termino preciso de doce dias primeros | siguientes á el recibo de esta Orden, habiendo en | su termino, y Jurisdicion las referidas Fabricas en | que se construyan, ó elaboren generos que tengan | salida á las Americas, remitan á mis manos Rela- | cion individual de las que sean, con expresion | de el nombre, y apellido de su relatibo Dueño, | y de el numero de Telares de que se compon. | gan; y de las piezas que en el discurso de este | presente mes de Marzo, se hubieren texido en | [ ]1v: cada Fabrica. Y en los subcesibos Meses continua | rán dirigiendo solo la Relacion exacta de las Pie- | zas que se fabriquen en cada una de ellas, para los | dias veinte de cada mes, con referencia á las ela- | boradas en el antecedente (...) | (lín. 22) Dado en Burgos á veinte y ocho de Marzo de mil | setecientos ochenta y nueve. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Salvador de Salcedo*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señoria. | *D. Josef de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 3*.

B-1083

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente interino de Burgos sobre que los pueblos remitan a la Administración de Rentas Provinciales de esta provincia los libros cobratorios de estos ramos en enero de cada año*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Viuda e Hijos de José de Astúlez. s.a. pero 1789].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 28 de marzo de 1789, por Salvador de Salcedo.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Reclamo.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *DON SALVADOR DE SALCEDO*, *CONTADOR PRIN-* | *cipal por S. M. de Rentas Reales*, *y Servicios de Millones de esta* | *Ciudad y su Provincia*, *è Intendente General interino de ella*, *por* | *indisposicion del Señor Propietario*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{6}]AGO saber à la Justicia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que habiendose formado de Orden de S. M. | que habiendose formado de Orden de S. M. | por (...) Pedro de Lerena | su Secretario de Estado y del Despacho | Unibersal de Hacienda, con fecha de 28 | de Febrero proximo pasado, la Instruccion | que explica menudamente el modo con que en las Administra- | ciones Generales, y particulares de Cabezas de Provincia y Par_ | tido se han de poner las Relaciones y Estados de los valores de | las Rentas asi por lo respectivo á los años pasados de mil sete- | cientos ochenta y siete, y mil setecientos ochenta y ocho, co_ | mo en cada uno de los subcesibos. Debiendose arreglar D. Jo_ | sef de Castilla, Administrador general de Rentas Provinciales | de esta Capital y su Provincia, en la formacion de las referidas | Relaciones y Estados (...) | ([ ]1v: lín. 3) Ordeno y mando á | la referida Justicia, que en el termino preciso de doce dias pri- | meros siguientes à el del recibo de esta Orden, dirija á poder de | el expresado Don Josef de Castilla, los Libros cobratorios de | dichos Ramos, relatibos à el año pasado de mil setecientos ochen- | ta y siete, y anteriores; y à el de mil setecientos ochenta y ocho | en que han de constar con la debida separacion de años, y deudo` | res las cantidades que existan en poder de los primeros Contribu- | yentes, y en el de los segundos para cubrir el total importe de su | encabezamiento en la Administracion de Rentas Provinciales | de esta Capital, por los referidos Ramos de Alcabalas, Cientos, | Millones, Fiel Medidor, Servicio Ordinario y Estra Ordinario, y | Frutos Cibiles (...) | (lín. 18) Y en cada uno de los subcesibos años, remitiràn igualmente | para el dia veinte de Enero de cada uno à la expresada Admi- | nistracion de Rentas Provinciales de esta Capital, los mismos | Libros Cobratorios (...) | (lín. 35) Dado en Burgos á veinte y ocho de | Marzo de mil setecientos ochenta y nueve. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D*. *Salvador de Salcedo*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señoria. | *D*. *Josef de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 3*.

B-1084

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente interino de Burgos sobre que se observe la exención del cobro de alcabalas y cientos en las ventas de trigo, cebada y otras semillas; y que cada pueblo nombre a un*

responsable que informe acerca del importe de estas transacciones y de la identidad de los vendedores al final de cada año]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Viuda e Hijos de José de Astúlez. s.a. pero 1789].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden certificada en Burgos, 28 de marzo de 1789, por Salvador de Salcedo; conteniendo el traslado de una Real Resolución fechada en Madrid, 9 de marzo de 1789, por Diego López Berella.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Apost. marg. – Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *DON SALVADOR DE SALCEDO*, *CONTADOR PRIN-* | *cipal por S. M. de Rentas Reales*, *y Servicios de Millones de esta* | *Ciudad y su Provincia*, *e Intendente General interino de ella*, *por* | *indisposicion del Señor Propietario*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{5}]AGO saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que por Don Josef de Castilla | Administrador general de Ren- | tas Provinciales de esta Capital | y Provincia, con pedimento en | que solicita se comunique á cada uno de los | Pueblos de la Subdelegacion de esta Intenden | cia, se me ha pasado la Real Resolucion de el te- | nor siguiente. | [Al margen izdo.: *Real Reso* | *lucion*] El Exc,^{mo} Señor Don Pedro Lopez de | Lerena, nos dice con fecha de 27. del proxi- | mo pasado lo siguiente: Enterado el Rey de | la duda que propuso el Subdelegado de Rentas | de Orense, en quanto asi debe estenderse la ex- | empcion de Alcabala concedida al Trigo y | y Cebada por Rèal Decreto de I8 de Diciem- | bre ultimo, al Centeno que en Galicia llaman | Cebada blanca, al Mixo, y Maiz (...) | (lín. 30) se ha servido S. M. conformandose con lo | espuesto (...) | declarar por punto general compre- | hendidas en la exempcion de Alcabala expre- | [ ]1v: sada, las Semillas de Centeno, Mixo, Escan- | da, Maiz, ó Panizos, y Abena con las Arinas | que de estos granos se fabriquen vajo los nom- | bres de Trigo, y Cebada (...) | por ser todas de primera nece- | sidad en las Provincias donde se producen, y | es su Real voluntad, que esta misma regla si- | ga por lo respectibo á las mencionadas expe- | cies, que se introduzcan de Países estrangeros (...) | ([ ]1r: lín. 5) Y á fin de que tenga puntual cumplimien- | to (...) | (lín. 9) Orde- | no y mando á dicha Justicia, que por todo es- | te presente año, haga observar (...) | la exemp- | cion de Alcabalas y Cientos, en todas las ven- | tas de Trigo, Cebada, y demas semillas que | refiere, y se verifiquen en el expresado Pue- | blo y termino de su Alcabalatorio. Y dispon- | drá, que para poder executar con pleno co- | nocimiento y sin agravio de la Real Hacien- | da el habono del equibalente importe que | debieran producir las ventas del Trigo, Ceba- | da y de mas semillas que resulten hechas, nombre con intervencion de los Individuos de el | Ayuntamiento, ó junta de Propios de el mis- | mo Pueblo, persona que lleve razon puntual | y diaria de las que executen sus ventas, con | expresion de sus Nombres, Apellidos, Vecin- | dad y cantidad de las expecies que sean, y de | aquellas que las compren y que al fin del año | la remita originalmente á la Administracion | Principal de las expresadas Rentas Provincia- | les de esta Capital (...) | ([ ]2v: lín. 20) Dado en | Burgos á veinte y ocho de Marzo de mil sete- | cientos ochenta y nueve. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Salvador de Salcedo*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señoria. | *D. Josef de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 3*.

B-1085

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente interino de Burgos sobre que se observe la Real Cédula de 14 de diciembre de 1784 que concedió a todas las personas la facultad de fabricar todo género de tejidos de lana y cáñamo*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Viuda e Hijos de José de Astúlez. s.a. pero 1789].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden certificada en Burgos, 28 de marzo de 1789, por Salvador de Salcedo; conteniendo el traslado de una Real Orden fechada en Madrid, 9 de enero de 1789, por Manuel Giménez Bretón.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON SALVADOR DE SALCEDO, CONTA- | dor Principal de Rentas Reales de esta Provincia, | è Intendente General interino de ella, por indis- | posicion del Señor propietario. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{5}]ACO saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que de acuerdo de la Junta general | de Comercio y Moneda del Reyno, para comunicar á los Señores Corre- | gidores y Justicias de el Reyno, se | me ha dirigido la Real Orden de el tenor siguiente. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [P^{2}]OR resolucion á consulta de la Junta General | de Comercio y Moneda de 2 de Octubre de I784, | y Real Cèdula, expedida á su consecuencia en I4. | de Diciembre del mismo año, se sirvió S. M. | conceder por punto general la libertad de fabricar | con mayor, ó menor cuenta y marca, ó ancho, y | en los peynes que sean mas oportunos todas las es- | pecies de lienzos (...) | ([ ]1v: lín. 17) Sin embargo de los buenos efectos que general- | mente se han experimentado con esta Real resoluci- | cion, la han reclamado Francisco Villanueva, y | otros diez y siete Tegedores de Lienzos, Mantele- | ria, y Cotoneria de Murcia, suponiendo que han | resultado de ella perjuicios y atrasos (...) | (lín. 24) se sirvió remitir á la Junta Gene- | ral de Comercio y Moneda, para que expusiese su | dictamen (...) poniendo en su Real consideracion (...) | que | desde que se publicó en aquella Ciudad la mencio- | nada Real Cédula, se han ampliado, y fomentado las | Fabricas de los referidos tegidos extraordinaria- | mente (...) | ([ ]2r: lín. 9) conformándose | con el parecer de la Junta, se ha dignado S. M. | desestimar la instancia de los referidos Maestros | Tegedores de lienzos, Manteleria, y Cotoneria de | Murcia, y quiere se observe la enunciada Real Cè- | dula de 14 de Diciembre de I784 en que se con- | cedió por punto general á todas las personas, sin | distincion de calidades ni sexôs, la facultad de | construir, y fabricar todo genero de tegidos de | Lino y Cañamo (...) | ([ ]2v: lín. 15) Dado en Burgos á veinte y ocho de Marzo de mil | setecientos ochenta y nueve. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Salvador de Salcedo*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señoria. | *D. Josef de Arcocha*.

CCPB, n. 001077829-2.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 3*. – LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-1086

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente interino de Burgos comunicando una Real Provisión sobre la prorrogación de un arbitrio de dos maravedís por cántara de vino consumida en este arzobispado a favor de la Real Casa de Misericordia y Niños Expósitos de su capital*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1789].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden certificada en Burgos, abril de 1789, por Salvador de Salcedo; conteniendo el traslado de una Real Provisión fechada en San Lorenzo, 17 de noviembre de 1788.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | DON SALVADOR DE SALZEDO, | Contador Principal por su Magestad de las | Rentas Reales, y Servicios de Millones de | esta Ciudad, y su Provincia, è Intendente | General interino de ella por indisposicion | del Señor Propietario. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{6}]AGO saber á la Justicia, Ayun- | tamiento, y Concejo de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que su Magestad (que Dios | guarde) se ha dignado continuar en favor de la Real Ca- | sa de Misericordia, y Niños | Expositos de esta Ciudad de Burgos el arbi- | trio de dos maravedises en cantara de vino, | de que se consuma en ella, y Pueblos de su | Arzobispado (...) | ([ ]1v: lín. 22) Y hallandose dicho [espacio en blanco] | encabezado por el citado arbitrio con dicha | Real Casa de Misericordia, y Niños, ordeno | y mando, que por ahora en consequencia de las | referidas Reales Gracia, y Provision, á dicha | Justicia, Ayuntamiento, y Concejo, que en los | tercios de Abril, Agosto, y Diciembre de ca- | da año, ó en una sola paga, como mejor se le | acomode, acudan á pagar en esta Ciudad su res- | [ ]2r: pectivo contingente, como tambien lo que de- | ban por el tiempo anterior (...) | (lín. 9) Dada en | Burgos á [espacio en blanco] de Abril de mil setecientos | ochenta y nueve. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D*. *Salvador de Salzedo*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señoría. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D*. *Joseph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 3 [fecha de publicación manuscrita: "[día] Beinte"]*.

B-1087

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Orden sobre el derecho de tanteo de los fabricantes de tejidos de seda de estos reinos frente a otros compradores de este producto que pretendan su reventa o exportación*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Viuda e Hijos de José de Astúlez. s.a. pero 1789]

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden certificada en Burgos, 26 de septiembre de 1789, por José Antonio de Horcasitas; conteniendo el traslado de una Real Orden fechada en Madrid, 5 de septiembre de 1789, por Manuel Giménez Bretón.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | *DON JOSEF ANTONIO DE HORCASITAS*, *CAVA*- | *llero del Orden de Calatrava*, *Comisario Ordenador de los Rea*- | *les Exercitos*, *Intendente General de esta Provincia*, *y Corregi*- | *dor de su Capital por su S. M.* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{6}]AGO saber à la Justicia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que por el Señor Don Manuel Ximenez Bre- | tòn del Consejo de S. M. y su Secretario, en | la Real Junta General de Comercio, Mo- | neda y Minas, de el Reyno, de su acuerdo | para comunicar á los Pueblos de la Subdele- | gacion de mi cargo, se me ha dirigido la Real órden del tenor | siguiente. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [E^{2}]N trece de Diciembre del año proximo pasado remitió el | Intendente de Aragon à la determinacion de la Junta | General de Comercio y Moneda, el expediente promovido | en aquella Subdelegacion, con motivo de haber tanteado va- | rios Fabricantes de tegidos de seda de Zaragoza la que necesi- | taban de la que tenian acopiada para comerciar en lo interior | del Reyno diferentes sugetos, que lo resistieron, y les disputaron | el uso de su derecho, suponiendo que el que estaba concedido á | los Fabricantes era solo para tantear la seda destinada á extra- | erse del Reyno. Luego que se enteró la Junta de dicho expediente, y de la | duda que en él se la proponia, la consideró decidida à favor de | los Fabricantes segun las disposiciones de la Real Cèdula de pri. |

mero de Septiembre de mil setecientos setenta y dos (...)| ([ ]1v: lín. 22) conformandose con este dictamen se ha | servido S. M. declarar, que el derecho de tanteo concedido à | los Fabricantes de Tegidos de seda de estos Reynos por la ex- | presada Real Cèdula (...) | (lín. 27) se | ha de entender, y le deben disfrutar sin contradiccion alguna, | sobre toda la que qualquiera comprador natural, ò extrange- | ro tenga para revender, ó extraer, y no se haya acopiado con | preciso destino para otras Fabrica del Reyno (...) | ([ ]2r: lín. 15) Dado en Burgos á veinte y seis de Septiembre de mil setecien- | tos ochenta y nueve. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Josef Antonio de* | *Horcasitas*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señoria. | *Don Josef de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 3 [esquina superior derecha de la segunda h. mutilada, afectando al texto]*.

B-1088

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre que los pueblos informen en el plazo de ocho días acerca del valor de los arrendamientos de haciendas de tierras, casas, censos, molinos, derechos, etc. en su término en el año de 1788 para ajustar la contribución de frutos civiles*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Viuda e Hijos de José de Astúlez. s.a. pero 1789].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 9 de octubre de 1789, por José Antonio de Horcasitas.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Reclamo.

[ ]1r: [Cruz] | *DON JOSEF ANTONIO DE HORCASITAS*, *CAVA*- | *llero del Abito de Calatrava*, *Comisario Ordenador de los Rea*- | *les Exercitos, è Intendente General de esta Provincia*, *y Corregi*- | *dor de su Capital por S. M.* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{6}]AGO saber à la Justicia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que por no haberse cumplido por su parte | con la remesa de la Relacion que contenga | los productos que hayan tenido en arrenda- | miento el año proximo pasado de mil sete- | cientos ochenta y ocho, las Haciendas de | Tierras, de qualesquiera clase y calidad que sean, Casas, Cen- | sos, Molinos, artefactos, derechos reales, y Jurisdicionales | que hay en su Termino, y Alcabalatorio, pertenecientes à due- | ños Legos, y sus Comunidades, á la Administracion General | de Rentas Provinciales de esta Ciudad de Burgos, y su Pro- | vincia, del cargo de Don Josef de Castilla (...) | (lín. 36) Ordeno, y mando á dicha Justicia, que sin escusa | alguna, en el preciso, y perentorio termino de ocho dias con- | tados desde èl de su recibo, remita (...) | ([ ]1v: lín. 2) la expresada rela- | cion, en que sin ocultación (...) consten | los productos que tubieron el referido año proximo pasado | de mil setecientos ochenta y ocho, en Arrendamiento en su | Termino, y Jurisdicion del Alcabalatorio, Todas las Hacien- | das de Tierras de qualquiera clase, y usufructo (...) | (lín. 11) se proceda à èl cargamento de la insinuada contribucion | de Frutos Civiles (...) | à cuyo fin advertirà tambien la pro- | pia Justicia en la misma Relacion, el precio á que se hubieren | vendido en dicho año proximo pasado, los granos, y demás | Frutos que en expecie hayan rendido en èl, las referidas Ha- | ciendas (...) | (lín. 30) Dado en | Burgos á nuebe de Octubre de mil setecientos ochenta y nueve. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Josef Antonio de* | *Horcasitas*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señoria. | *Don Josef de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 3*.

B-1089

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre que las localidades entreguen las cuentas de Propios y Arbitrios, así como la cantidad resultante, que correspondan al año 1789 en los dos primeros meses del siguiente año*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿Viuda e Hijos de José de Astúlez? s.a. pero 1789].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 7 de diciembre de 1789, por José Antonio de Horcasitas.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta deducida por tratarse del proveedor habitual de la intendencia en esta época. – Año de impresión tomado del texto.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] Burgos 7. de Diciembre de I789. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [D^{2}]Esea el Rey nuestro Señor (Dios le guarde) y manda, que à | principio de Julio de cada año se le dèn precisamente noticias | de lo que haya producido en el anterior el Ramo de el dos, y ocho | mrs. por ciento, sus cargas, y sobrante; y como es forzoso sacarlas de | las Cuentas de Propios, y Arbitrios; en cuya formacion, y remesa á | esta Contaduria Principal se ha padecido tanto retraso hasta el presen- | te, abusando los Pueblos de la benignidad con que se les ha tratado, y | faltando al debido cumplimiento de las Ordenes de S. M. del Consejo, | del Señor Fiscal, y de esta Intendencia (…) | (lín. 16) Ordeno, pues, y mando | por primero, y ultimo aviso, à las Justicias, Ayuntamientos, y Jun- | tas de Propios, y Arbitrios de esta Provincia, que para el proximo de | I790. acudan en los dos primeros meses con las referidas Cuentas, y | su contingente correspondiente al año actual sin escusa, ni mas dila- | cion; pues en su defecto desde primero de Marzo despacharé Minis- | tros con Costas, y se seguirán los apremios mas rigurosos (…) | ([ ]2v: lín. 17) [*Centrado*:] *D. Joseph Antonio de Horcasitas*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] Tomò la Razon por el Señor Contador. | *D. Manuel de la Peña*.

CCPB, n. 000822639-3.

LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/469(51), AG/2862*.

B-1090

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Tabla de sermones que se predicarán en el septenario de San José en el año 1789*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1789].

¿Pliego impreso por una sola cara?

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1789 el pago de 24 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de las "tablas del sermón" de ese año [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-1091

José del SALVADOR (O.C.D.): *Oracion funebre, que en las exequias de la Ilustrisima Señora Doña Theresa Chaves, y Valle, Abadesa del Real Monasterio de Huelgas … .* – Burgos. José de Navas. 1789.

4º. – ¶4, A-D4. – [4] h., 31 p., [1] p. en bl.

Notas a pie. – Reclamos.

¶1r: *Portada*:

> [Cruz] | ORACION FUNEBRE, | QUE EN LAS EXEQUIAS | DE LA ILUSTRISIMA SEÑORA | DOÑA THERESA CHAVES, | Y VALLE, | ABADESA | DEL REAL MONASTERIO | DE HUELGAS, | CERCA DE LA CIUDAD DE BURGOS, | DIXO: | *El R. P. Fr. Joseph del Salvador*, *Carmelita Descalzo*, *y* | *Lector de Theologia-Moral en su Colegio de dicha* | *Ciudad*. | CON LAS LICENCIAS NECESARIAS. | [Filete tip.] | En Burgos: En la Imprenta de Joseph de Navas. | Año de I789.

[Ded. del autor a Pedro Alcántara de Chaves, VI conde de Noblejas, etc. (s.l., s.f.)]. – Cens. de Luis Misse, carmelita calzado (18/03/1789).

AGUILAR PIÑAL, IV, n. 5019 [se transcribe el tít. con un error: "Clavez" (en lugar de "Chaves"); se refiere una extensión parcialmente errónea: [3] h. iniciales sin paginar (en lugar de las [4] h. iniciales); se toma la información de HERRERO, *Aportación …*, n. 3484; se comenta que no se han localizado ej. en las bibliotecas]. – CCPB, n. 000579236-3 [no se recoge la sign. del primer cuaderno en la fórmula colacional].

BURGOS. *Archivo "Silveriano"*. PAS 880(6). – HUESCA. *Pública*. B-32-5089(2)*. – MADRID. *Academia Española*. H-1789-46.*

B-1092

José de SAN JOAQUÍN (O.C.D.): *Oracion funebre, que en las solemnes exequias, celebradas por el … Monasterio de Santa Maria la Real de Huelgas … de Burgos … en sufragio del alma de … Carlos Tercero, el dia 15. de enero de 1789 … .* – Burgos. José de Navas. [s.a. pero 1789].

Año de impresión deducido desde la fecha de predicación de este sermón.

4º. – A-D4. – [1-2], 3-31 p., [1] p. en bl.

Notas a pie. – Reclamos.

A1r: *Portada*:

> [Cruz] | ORACION FUNEBRE, | QUE EN LAS SOLEMNES | EXEQUIAS, | CELEBRADAS | POR EL ILUSTRE REAL MONASTERIO | DE SANTA MARIA | LA REAL DE HUELGAS, | EXTRA-MUROS DE LA CIUDAD DE BURGOS, | A LA PIADOSA MEMORIA, | Y EN SUFRAGIO DEL ALMA DE N.C.M. | CARLOS TERCERO, | EL DIA I5. DE ENERO DE I789. | DIXO: | *EL R. P. Fr. Joseph de S. Joaquin*, *Predicador en su Cole-* | *gio de Padres Carmelitas Descalzos*, *extra-muros de* |

dicha Ciudad. | CON LAS LICENCIAS NECESARIAS. | [Filete tip.] | EN BURGOS: En la Imprenta de Joseph de Navas.

CCPB, n. 000951492-9.

MADRID. *Academia Española*. H-1789-77*. – RONCESVALLES (Navarra). *Colegiata*. 29-B-7-2 (10).

B-1093

REGIMIENTO PROVINCIAL DE BURGOS: [*Esquela que convoca a los sargentos, cabos y soldados del Regimiento Provincial de Burgos a su asamblea anual*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Viuda e Hijos de José de Astúlez. s.a. pero 1789].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En una reunión de la Junta de Abastos del ayuntamiento de Burgos a mediados de junio de 1789 se revisó un memorial de Antonio González Bermejo, que gestionaba los negocios del difunto José de Astúlez (incluida su imprenta) tras casar con su viuda. En este documento reclamaba que la corporación municipal aceptase una factura de 47 reales con 2 maravedís de vellón originada por la tirada en su taller de un número sin especificar de las "convocatorias [...] para que concurriesen a las asambleas los sargentos, cabos y soldados del regimiento provincial que toma nombre de esta capital". Esta impresión había sido encargada inicialmente por el sargento de brigada de este cuerpo militar, "que ha corrido con ella en anteriores años", pero al suspenderse esta asamblea por orden del ayuntamiento se negó a correr con su gasto y trasladó la responsabilidad al municipio. Sin embargo, la respuesta de la corporación fue tajante: "que sin embargo de la cortedad del importe no ha lugar a esta solicitud por no causar ejemplar" [AMB. LA-356, f. 208v (17 de junio de 1789)].

Localización actual desconocida.

B-1094

RUIZ DE CABAÑAS, Juan Cruz: *Oracion funebre politico-christiana que en las solemnes exequias que la … ciudad de Burgos … celebró el dia 3 de marzo de 1789 à la … memoria del Rey … Carlos III de Borbon … .* – Burgos. Viuda e Hijos de José de Astúlez. [s.a. pero 1789].

4º. – [A]-K^4, L^2. – [1-2], 3-82 [i. e. 83] p., [1] p. en bl.

Año de impresión deducido de la fecha de predicación de este sermón.

Erratas en pag.: 72-82 (en lugar de 73-83).

Empleo de alfabeto ornamentado en portada: "CAMARA DE S. M.". – Notas a pie. – Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> [Cruz] | ORACION | FUNEBRE | POLITICO-CHRISTIANA | QUE EN LAS SOLEMNES EXEQUIAS | QUE LA M.N.Y.M.L. CIUDAD DE BURGOS, | CABEZA DE CAS TILLA | CAMARA DE S. M. | CELEBRÓ EL DIA 3 DE MARZO DE I789 | à la buena, y piadosa memoria del Rey | nuestro Señor DON CARLOS III | de Borbon, | *DIXO EN LA SANTA IGLESIA METRO-* | *politana el DOCTOR DON*

JUAN CRUZ RUIZ | *DE CABAÑAS Y CRESPO*, *Canonigo Magistral* | *Dignidad de Abad de Cerbatos*, *y Rector* | *del Seminario Conciliar de San Gero-* | *nimo de dicha Ciudad*. | [Filete tip.] | *Con Licencia*: en Burgos, en la Imprenta de la | Viuda é Hijos de Don Josef de Astulez.

Nota(1): Se conserva una copia del recibo por la impresión y encuadernación en el taller de la viuda de José de Astúlez de 400 ej., con un coste total de 777 reales y 9 maravedís de vellón. [AMB. LA-356, f. 169, 176-177; LA-357, f. 18 (2 de julio de 1789)].

CCPB, n. 000605322-X [no se advierte la existencia de una última p. en bl.]. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 658rv y 659 [asiento manuscrito duplicado (en borrador y en limpio) que toma la información de HERGUETA]. – HERGUETA, II, p. 286 [se transcribe la portada con algunos errores; en la extensión no se advierte la presencia de una última p. en bl.; se indica la existencia de dos ej. en bibliotecas particulares de Burgos, la de Eloy García de Quevedo y la de José Luis Monteverde, cuyo paradero actual se desconoce].

BADAJOZ. *Seminario*. T. 95737(8). – BURGOS. *Archivo "Silveriano"*. PAS 404; *Catedral*. Papeles varios [3 ej.]*; *Facultad de Teología*. Pt 55(2). – MADRID. *Academia Española*. H-1789-78*.

B-1095

SANTUARIO DE SANTA CASILDA (Salinillas de Bureba, Burgos): *Real Provision de S. M. y Señores del Consejo por la qual se concede licencia al Administrador del Santuario de Santa Casilda, para que por tiempo de diez años pueda continuar pidiendo limosna por sí, ò la persona que nombrare, en todos los Pueblos, Villas, y Lugares de este Arzobispado … sin que Justicia alguna pueda impedirselo …* . – Burgos. José de Navas. 1789.

Fol. – A-D^2. – [1-2], 3-15 p., [1] p. en bl.

Provisión certificada en Burgos, 23 de septiembre de 1789.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

[Cruz] | REAL PROVISION | DE S. M. | Y SEÑORES DEL CONSEJO | POR LA QUAL SE CONCEDE LICENCIA | al Administrador del Santuario de Santa Casilda, pa- | ra que por tiempo de diez años pueda continuar pi- | diendo limosna por sí, ò la persona que nombrare, en | todos los Pueblos, Villas, y Lugares de este Arzo- | bispado para dicha Santa, sin que Justicia alguna pue- | da impedirselo, antes le debe dar el auxilio, y pro- | teccion correspondiente en la conformidad, | que se expresa. | Año de [esc. real xil.] I789. | EN BURGOS. | [Filete de varias piezas tip.] | EN LA IMPRENTA DE JOSEPH DE NAVAS.

Nota(1): En la contabilidad del santuario de Santa Casilda durante los años 1788-1790 se recoge la noticia de este encargo y su coste: 158 reales abonados al impresor José de Navas "por la impresión, papel y encuadernación de la Real Provisión del Consejo por la que manda y da licencia para pedir limosna para el Santuario de Santa Casilda en todo el arzobispado" [AHCB. Santa Casilda, 27, Cuentas (1712-1808), f. 229r].

CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 659r [asiento manuscrito que toma la información de HERGUETA]. – HERGUETA, II, p. 287 [se transcribe la portada; no se indica la fuente de información].

BURGOS. *Catedral*. Papeles varios*.

- 1790 -

B-1096

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1764-1791: José Javier Rodríguez Arellano): [*Licencia de confesar en la diócesis de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1790].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de los adornos tip. de la orla y por el sello con el esc. del arzobispo xil. empleados. – Año de impresión deducido de la data.

Parte del texto a dos col. – Texto orlado.

[ ]1r: [Enmarcado por orla de adornos tip.] [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [Cruz] | *LICENCIA DE CONFESAR*. | [D^{2}]ON JOSEPH XAVIER RODRIGUEZ DE ARELLANO, POR LA GRACIA DE | Dios, y de la Santa Sede Apostolica, Arzobispo de Burgos, del Consejo de S. M. &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [P^{2}]OR la presente, haviendo precedido examen en la suficiencia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | le damos, y concedemos licencia; para que por el [espacio en blanco] | pueda administrar el Santo Sacramento de la Penitencia à los Fieles en todo este nuestro Ar- | zobispado, exceptuando à las Religiosas asi de nuestra Filiacion, como de fuera de ella, sin | especial ampliacion, y exceptuando tambien à mugeres, si no es que sea haviendo cumplido | la edad de quarenta años, ò sirviendo de Cura por nuestro nombramiento (...) | y no pueda absolver de los casos | reservados à la Santa Sede Apostolica, ni de los que tocan á nuestra Dignidad, (que iràn ex- | presados à continuacion) (...) | Y le encargamos, que lleve adelante, y con- | tinùe su aplicacion à las Materias Morales, teniendo promptos los casos reservados à su San- | tidad juntamente con las Proposiciones condenadas, Disposiciones, y Decretos Apostolicos | sobre la Confesion Sacramental, y la facultad, que los Confesores deben tener del Ordinario | del territorio, donde exercen; y muy especialmente la Bula contra los que solicitan en la con- | fesion, con los mandatos, que para ocurrir à abusos, fraudes, y pretextos, se han expedido por | el Sto. Oficio; y asimismo lo mandado por (...) Benedicto XIV. en su Bula | que empieza: *Sacramentum Poenitentiae* (...) | (lín. 30) que no confiese á mugeres en casas particulares, ni en | otra parte alguna que no sea en Confesionarios, excepto si ocurriere caso de impedimento con | precisa urgencia; y que en oìr las confesiones se porte con gran prudencia (...) | (lín. 38) Y ultimamente le encargamos, que antes de la Confesion explore à los Pe- | nitentes, en quienes se pueda dudar con probable razon, si saben la Doctrina Christiana (...) | (lín. 45) Dada en [espacio en blanco] | dias del mes de [espacio en blanco] de de mil setecientos noventa [espacio en blanco] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.: sello circular xil. con el esc. del arzobispo José Javier Rodríguez de Arellano] [Espacio en blanco] [*Desplazado a la dcha*.:] Por mand. del Arzbpo mi Señor. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Centrado*:] Gratis omninò. [Pequeño espacio en blanco] Reg. Fol. | [ ]1v: [Enmarcado por orla tip.] [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] CASOS RESERVADOS AL PRELADO. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [Col. izda.:] I. Sentencias de excomunion, puestas | por derecho, à su Santidad, ò à Nos | reservadas. (...) | [Col. dcha., al fin:] 26. El que hurta cosa sagrada en la Igle- | sia, ò fuera: ò aunque no lo sea, lo hurta | estando en ella.

Nota$^{(1)}$: El único ej. localizado (en el Archivo Histórico Nacional, procedente de la desamortización del monasterio de Santa María del Espino, localizado en Santa Gadea del Cid, Burgos) no está recogido en el CCPB, pese a que otros impresos del mismo fondo sí aparecen descritos.

MADRID. *Archivo Histórico Nacional*. Clero secular y regular. Leg. 1373*.

B-1097

BURGOS (Archidiócesis). Subdelegación de Cruzada: [*Mandamiento de los subdelegados de la Santa Cruzada sobre la cantidad a abonar por el repartimiento realizado en la diócesis de Burgos para pagar la renta del excusado del año 1789*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1790].

Pliego impreso por una sola cara (39,3 x 29,4 cm).

Documento fechado en Burgos, 1 de febrero de 1790, por el licenciado Santiago Pérez Arenillas, el doctor Pedro Domingo Sotovela y el licenciado Diego Bernardo de Oruña.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta supuesta por tratarse de la imprenta que trabajaba habitualmente para el arzobispado de Burgos en esta época. – Año de impresión tomado del texto.

[ ]1r: [Cruz] | ESCUSADO. | [N^{2}]OS LOS COMISARIOS, JUECES APOSTOLICOS, | y Reales Subdelegados de la Santa Cruzada, Subsidio, y Es- | cusado, y demàs Gracias de este Arzobispado, y su compre- | hension, &c. [Espacio en blanco] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [S^{2}]Alud, y gracia: Hacemos saber como por el repartimiento hecho por el Illmo. Señor D. Joseph Xavier Ro- | driguez de Arellano, Arzobispo de esta Diocesi, para la paga de la Gracia del Escusado, correspondiente al | año entero proximo pasado de mil setecientos ochenta y nueve, que es el año segundo del quatrienio quarto, y | concordia otorgada con S. M. (que Dios guarde) cargando por ahora á un quatro, y quinto por ciento de con- | tribucion, ha tocado pagar á [espacio en blanco] | [espacio en blanco equivalente a varias líneas] | Cuya cantidad os amonestamos, requerimos, y mandamos en virtud de Santa Obediencia, y baxo las penas de pri- | sion, embargo, y venta de bienes, pongais à vuestra costa, y mision en esta Ciudad de Burgos, y Mayordomia | de la Santa Iglesia Metropolitana de ella, la mitad para primero de Mayo, y la otra mitad para primero de Octu- | bre del presente año (...) | (lín. 33) Dado en | Burgos à primero de Febrero de mil setecientos y noventa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Lic*. *D*. *Santiago Perez* | *Arenillas*. [espacio en blanco] [*Centrado*:] *Doct*. *D*. *Pedro Domingo* | *Sotovela*. [espacio en blanco] [*Desplazado a la dcha*.:] *Lic*. *D*. *Diego Bernardo de* | *Oruña*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] Valga por Sello [cruz] | Sentado. [espacio en blanco] [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de los Señores Comisarios | *D*. *Joseph Arredondo*. | Contador.

MONISTROL DE MONTSERRAT (Barcelona). *Monasterio de Santa María*. F*152*12º*9†.

B-1098

BURGOS. Ayuntamiento: [*Esquela que convoca a los vocales de las colaciones de Burgos a la elección del procurador síndico personero y de los diputados del común*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Viuda e Hijos de José de Astúlez. s.a. pero 1790].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota$^{(1)}$: En 1790 la escribanía del ayuntamiento de Burgos abonó a Antonio González Bermejo, administrador de los negocios e imprenta del difunto José de Astúlez, 8 reales de vellón por la tirada de 96 “esquelas para distribuir a los noventa y seis comisarios a fin de que concurriesen a la torre de Santa María para la elección de oficios de república” [AMB. LA-363, f. 4v (11 de enero de 1791)].

Localización actual desconocida.

B-1099

BURGOS. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Burgos comunicando tres Reales Cédulas: sobre la concesión de fuero de Marina a los asesores y escribanos de sus Subdelegaciones; sobre la prohibición de exportar libanes (cuerda de esparto) fuera del reino; y sobre el reconocimiento de jurisdicción a los intendentes en las causas relacionadas con infracciones del libre comercio de granos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Viuda e Hijos de José Astúlez. s.a. pero 1790].

Fol. – A^4. – [1], 2-7 p., [1] p. en bl.

Orden fechada en Burgos, 4 de diciembre de 1790, por José Antonio de Horcasitas; incluyendo el traslado de tres Reales Cédulas: las dos primeras fechadas en San Ildefonso, 7 de septiembre de 1790, por Pedro Escolano de Arrieta; la tercera en San Lorenzo, 26 de octubre de 1790, por Pedro Escolano de Arrieta.

En blanco el lugar correspondiente a la p. 5.

Apost. marg. – Empleo de alfabeto ornamentado en p. 1, lín. 17: "D"; y en p. 4, lín. 35: "D". – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *DON JOSEF ANTONIO DE HORCASITAS*, *CAVALLE-* | *ro del Abito de Calatraba*, *Intendente Graduado de Exercito*, | *autual de esta Provincia de Burgos*, *y Corregidor de su Capital*, | *por S. M.* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^4]AGO saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que por el Señor Don Pedro Escolano de | Arrieta Secretario de S. M. y Escribano de | Camara, y mas antiguo de Gobierno del Real, | y Supremo Consejo de Castilla, se me hàn comunicado | para que lo egecute á las Justicias de los Pueblos de | este Corregimiento, las Reales Cèdulas del tenor siguiente. | [Al margen dcho: *Real Cèdula de su* | *Magestad*, *y Seño-* | *res del Consejo*, *por la* | *qual se concede fuero* | *de Marina à los Ase-* | *sores y Escribanos* | *de las Subdelegacio-* | *nes de ella*, *nombra-* | *dos y habilitados por* | *los Intendentes*.] (...) | (p. 2: lín. 31) [Al margen izdo.: *Real Cèdula de S.* | *M. y Señores del* | *Consejo*, *en que para* | *evitar los perjuicios* | *que se quisieron pre-* | *caber en la Real Cè-* | *dula de diez y siete de* | *Junio de mil seteci-* | *entos ochenta y tres*. | *prohibiendo la extrac*] | p. 3: [Al margen dcho.: *cion del esparto en* | *rama fuera del Rey-* | *no*, *se prohibe igual-* | *mente la saca de los* | *libanes que se cons-* | *truyen por algunos* | *fabricantes la for-* | *ma que se expresa*.] (...) | (p. 4: lín. 35) [Al margen izdo.: *Real Cèdula de S.* | *M. y Señores del* | *Consejo*, *por la qual* | *se concede jurisdicci-* | *on á los Intendentes* | *del Reyno para cono-* | p. 5: [Al margen dcho.: *cer de las causus so-* | *bre infraccion de lo* | *dispuesto en Real Cê-* | *dula de diez y seis de* | *Julio de este año*, *en* | *que se establecieron* | *reglas para evitar* | *abusos y monopolios* | *en el libre comercio* | *de granos*, *en la con-* | *formidad que se ex-* | *presa*.] (...) | (p. 7: lín. 9) Dado en Burgos a quatro de Di- | ciembre de mil setecientos noventa. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *Josef Antonio de Horcasitas*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señoria. | *Rafaèl Antonio Perez*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 3*; *Archivo Municipal*. HI-5515-3*.

B-1100

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Mandamiento del intendente de Burgos sobre el cupo a pagar por cada localidad para la reconstrucción del puente de San Vicente de la Sonsierra*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿Viuda e Hijos de José de Astúlez? s.a. pero 1790].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Documento fechado en Burgos, 8 de junio de 1790, por José Antonio de Horcasitas.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que habitualmente atendía los encargos de la intendencia burgalesa en esta época.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: *DON JOSEPH ANTONIO DE HORCASITAS*, *CAVALLERO DEL* | *Abito de Calatraba*, *Intendente general Honorario de Exercito*, *y de Rentas Reales* | *de esta Provincia*, *y Corregidor de su Capital de Burgos*, *Juez mere-executor* | *de la Obra y reparos de el Puente de la Villa de San Vicente de la Sonsierra* | *de Navarra*, *sobre el Rio Hebro*, *comprehendida en esta Provincia*, *y Partido* | *de Rioja*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^{2}]AGO saber á la Justicia [espacio en blanco] | [espacio en blanco equivalente a una línea] | que arresultas de haberse acudido à el Real, y Supremo Consejo de Castilla, por parte de la Justicia Regimiento, y Vecinos de la referida Villa de San | Vicente, con relacion de los estragos, y ruynas que causò en dicho Puente la inaudita crecida de Aguas que se berificó en èl enunciado Rio Hebro, en el mes de Junio | de I775, y la indispensable necesidad que mediaba para su reposicion y reparo (…) | (lín. 17) Que por lo mismo la Villa, y sus Vecinos se ha- | llaban sin obligacion â su rehedificacion, ni podia tampoco por el mucho coste que | seria preciso tuviese esta operación, y que siendo indispensable su practica no habia | mas arbitrio que el de contribuir los Pueblos de sus contornos à el gasto que se originase (…) | ([ ]1v: lín. 27) Ordeno, y man- | do á la referida Justicia, que en el termino de treinta dias primeros siguientes, de como | llegue à sus manos mandamiento Cupo, disponga se ponga en la Depositaria de Puentes de | esta Capital del cargo de Don Antonio Thomè, la tercera parte de el importe de los [espacio en blanco equivalente a una línea] | [espacio en blanco] maravedis que han tenido de cabimiento en el citado repartimiento | por los [espacio en blanco] | Vecinos contribuyendo que secompone este Pueblo (…) | ([ ]2r: lín. 1) Dado en Burgos á ocho de Junio de mil | setecientos y nobenta. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Josef Antonio de Horcasitas*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | Tomò la razon | *D*. *Feliciano Ezquerra*. | *Contador Interino*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de Su Señoria. | *Don Josef de Arcocha*.

CCPB, n. 000823263-6.

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*. – LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/1641 [papel sellado: “Sello qvarto, año de mil setecientos y noventa”]*.

B-1101

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la información reclamada a las autoridades municipales de la provincia acerca de los frutos comestibles, materias primas y manufacturas existentes en sus localidades en el año 1788*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿Viuda e Hijos de José de Astúlez? s.a. pero 1790].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 14 de enero de 1790, por José Antonio de Horcasitas.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que habitualmente atendía los encargos de la intendencia burgalesa en esta época.

Última p. en bl.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964297-8 [se transcriben las primeras líneas como tít.: “Don Joseph Antonio de Horcasitas … Intendente General de esta Provincia, y Corregidor de su capital de Burgos. Por quanto la mayor parte de las justicias de los pueblos de esta provincia, inclusas las de las capitales de sus partidos, se hallan en morosidad en la remesa de el respectibo estado, ó relacion, y noticia puntual de todos los frutos comestibles, materias primeras de las artes, y manufacturas que en cada uno de los mismos pueblos haya habido en el año pasado de mil setecientos ochenta y ocho”].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-1102

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando tres Reales Resoluciones y una Real Cédula sobre distintas libertades reconocidas a las viudas de artesanos y a los fabricantes de jabón y tejidos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Viuda e Hijos de José de Astúlez. s.a. pero 1790].

Fol. – [ ]^{1}, *-***^{2}, [ ]^{1}. – [1] h. en bl. [1], 2-13 p., [1] p. en bl.

Orden certificada en Burgos, 16 de enero de 1790, por José Antonio de Horcasitas; conteniendo los traslados de tres Reales Resoluciones (fechadas en Madrid, 23 de diciembre de 1789, 19 de diciembre de 1789, y 22 de diciembre de 1789) y de una Real Cédula (fechada en San Lorenzo, 11 de octubre de 1789).

Lugar de impresión deducido del texto y confirmada por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Apost. marg. – Reclamos. – Última p. en bl.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON JOSEF ANTONIO DE HORCASITAS, CAVA- | llero del Abito de Calatrava, Comisario Ordenador de los | Reales Exercitos, Intendente General de esta Provincia, y | Corregidor de su Capital de Burgos. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^{7}]AGO saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [espacio en blanco equivalente a una línea] | que de acuerdo de la Real Junta Ge- | neral de Comercio, Moneda y Minas | de el Reyno, por el Señor Don Ma- | nuel Gimenez Breton del Consejo de | S. M. y su Secretario en ella, para co- | municar à las Justicias de los Pueblos de esta Intenden- | cia, se me han dirigido las Reales Resoluciones, y Real | Cèdula de el tenor siguiente. | [Al margen dcho.: *Resolucion* | *de S.M. acon-* | *sulta de la Jun-* | *ta General de* | *Comercio*, *en que se derogan* | *las Ordenan-* | *zas de los Gre-* | *mios de los Menes-* | *trales y Artis-* | *tas*, *que prohi-* | *ben el egercicio* | *y conservacion* | *de sus Tiendas*, | *y Obradores*, *á* | *las viudas que* | *contrahen ma-* | *trimonio con* | *quien no sea de* | *el Oficio de sus primeros mari-* | *dos por ser* | *opuestas á la* | *libertad y fo-* | *mento de las* | *Artes*, *y al* | *verdadero es-* | p. 2: *piritu de la* | *Real Cèdula* | *de* 20. *de Septi-* | *embre de* 1784. | *espedida para* | *animar á las* | *mugeres á que* | *se ocupen en to-* | *das aquellas* | *que sean com-* | *patibles con el* | *decoro*, *y fuer-* | *zas de su sexo*.] | p. 3: [Al margen dcho.: *Resolucion de S.* | *M. aconsulta de* | *la Junta General* | *de Comercio*, *Mo-* | *neda y Minas de* | *el Reyno*, *en que* | p. 4: *se hace espresion* | *de otras anterio-* | *res*, *y disposicio-* | *nes generales*, | d*adas sobre Fa-* | *bricas de Jabon*, | *a cuyo cumplimi-* | *ento*, *y el de las* | *libertades*, *gra-* | *cias*, *y exemp-* | *ciones concedi-* | *das à los que* | *quieran esta-* | *blecer Fabricas* | *de esta clase*, *se* | *encarga à las* | *Justicias*.] | p. 9: [Al margen dcho.: *Resolucion* | *de S. M. en* | *que se manda* | *podrán desde* | *haora en ade-* | *lante todos los* | *Fábricantes* | *de Tegidos de* | *Lino*, *Cañamo*, | *Seda*, *Lana*, | *Algodon*, *ó qu-* | *alquiera otra* | *materia*, *Con-* | *struìrlos con* | *arreglo á Or-* | *denanzas*, *y* | *tambien sin su-* | *gecion à ellas*, | *según se previe* | *ne en la Real* | *Célula que sí-* | *gue*.] | p. 11: [Al margen dcho.: *Reel Cèdula* | *de S. M. y Se* | *ñores del Con-* | *sejo*, *en que se* | *pèrmite á los* | *Fábricantes* | *de Texidos* | *puedan inven-* | *tarlos*, *imitar*

| *los*, *y variar-* | *los libremente* | *segun tengan* | *por convenien-* | *te*, *sin sujecion* | *á anchos*, *nume* | *ro de hilos*, *ò peso, ni á ma-* | *niobras y Ma* | *quinas deter-* | *minadas*, *todo* | *en la conformi* | *dad que se ex-* | *presa*.] | (p. 13: lín. 37) Dado en Burgos á | diez y seis de Enero de mil setecientos noventa. | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Josef Atonio de Horcasitas*. [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señoria. | *Don Josef de Arcocha*

CCPB, n. 000822476-5.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 3*. – LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*. – LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/609 [falto de la primera h. en bl.]*.

B-1103

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la recaudación en esta provincia del impuesto de utensilios para el mantenimiento del ejército*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿Viuda e Hijos de José de Astúlez? s.a. pero 1790].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 26 de marzo de 1790, por José Antonio de Horcasitas.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que habitualmente atendía los encargos de la intendencia burgalesa en esta época.

Última p. en bl.

Nota$^{(1)}$: Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964301-X [se transcriben las primeras líneas como tít.: “Don Josef Antonio de Horcasitas … Intendente … de esta provincia de Burgos … hago saber … que por … Fernando Gonzalez de Menchaca … segun el presupuesto aprovado por el Rey, han correspondido á esta provincia en el presente año por la Contribucion de Utensilios, para subsistencia de las tropas del mismo Exercito, quatrocientos treinta y cinco mil setecientos setenta y quatro reales, y veinte y quatro mrs. al respecto de quatro reales y diez y ocho mrs. por cada vecino”].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-1104

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la administración de los Propios y Arbitrios por las autoridades municipales*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿Viuda e Hijos de José de Astúlez? s.a. pero 1790].

Fol. – A1-A4^{2}, A5^{1}. – 18 p., ¿[1] h. en bl.?

Orden fechada en Burgos, 7 de junio de 1790, por José Antonio de Horcasitas.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que habitualmente atendía los encargos de la intendencia burgalesa en esta época.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964302-8 [se transcriben las primeras líneas como tít. así como el contenido de la Real Cédula que se comunica: "El señor don Francisco Antonio de Elizondo … acaba de comunicarme una Orden con fecha de veinte y seis de mayo proximo pasado, en que establece el modo, y reglas á que deben precisamente ceñirse las justicias, y juntas municipales de todos los pueblos, que cuidan del gobierno, administracion, cobranza, y distribucion de los valores de estos ramos [Cédula e instrucción adicional de 12 de diciembre de 1786 sobre administración de Propios y Arbitrios]"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación* [presumiblemente falto de una h. en bl. al final que complete el último pliego].

B-1105

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre el conocimiento que deben tener todos los pueblos sobre el modo de hacer los suministros de raciones*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿Viuda e Hijos de José de Astúlez? s.a. pero 1790].

Fol. – A^4. – [3] h., [1] h. en bl.

Orden fechada en Madrid, 30 de julio de 1790, y certificada en Burgos, 30 de agosto de 1790, por José Antonio de Horcasitas.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que habitualmente atendía los encargos de la intendencia burgalesa en esta época.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964298-6 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Josef Antonio de Horcasitas … Intendente General ... de esta provincia, y Corregidor de … Burgos … hago saber … que por … Pedro Lopez de Lerena … se me ha comunicado … la Real Orden que se sigue. Para que en todas las provincias del Reyno se aseguren con exactitud y claridad los intereses de la Real Hacienda, el conocimiento que deben tener todos los pueblos del modo de hacer los suministros de raciones sin los perjuicios y excesos que se han notado"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-1106

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la exacción del derecho de media anata y servicio de lanzas que adeudan los Grandes y nobles titulados*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿Viuda e Hijos de José de Astúlez? s.a. pero 1790].

Fol. – A^4. – 8 p.

Orden fechada en Burgos, 26 de octubre de 1790, por José Antonio de Horcasitas.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que habitualmente atendía los encargos de la intendencia burgalesa en esta época.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964299-4 [se transcriben las primeras líneas como tít. así como el contenido de la Real Cédula comunicada: "Don Josef Antonio de Horcasitas … Intendente General de Rentas Reales de esta provincia … y Corregidor de su capital de Burgos … hago saber … que por … Pedro Lopez de Lerena … se dirigiò à esta Intendencia una Real Cédula … El Rey … [Real Cédula de su Magestad de ocho de mayo de mil setecientos ochenta y nueve por la qual se sirve establecer nuevas reglas, sobre las anteriormente dadas, para la seguridad en la exâccion del derecho de Media Anata y servicio de Lanzas que adeudan los Grandes y Títulos de estos Reynos, en la forma que se expresa]"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-1107

CATEDRAL DE BURGOS: [*Villancicos que se cantan en la catedral de Burgos ¿la noche de Navidad? de 1790*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1790].

Tít. y datos editoriales deducidos del asiento contable de esta impresión.

Nota(1): En la contabilidad de la fábrica de la catedral de Burgos para el bienio 1790-1791 se recogió el pago de 60 reales de vellón al impresor José de Navas por la tirada de un número indeterminado de los "villancicos" del año 1790. Asimismo, en otro asiento contable se anotó el pago conjunto de 40 reales con 4 maravedís de vellón al librero Felipe Zuazo por la encuadernación (incluyendo el coste de los materiales) de "los villancicos" de los años 1790-1791 [AHCB. Fábrica, 16 (1790-1791), f. 210r, 302r].

Localización actual desconocida.

B-1108

CONSULADO DE BURGOS: [*Edicto del Consulado de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1790].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): La contabilidad de Consulado de Burgos registró en 1790 el pago de 36 reales de vellón al impresor José de Navas por el "molde de impresión de los 100 ejemplares de edictos q[u]e se fijaron y repartieron [...]" aunque no se especifica la motivación del mismo (ADPB. R. 77, f. 134r).

Localización actual desconocida.

B-1109

DOMINICOS. Provincia de España. Prior (Juan Hernández): [*Carta circular a los cargos de los monasterios y conventos dominicos sobre que apliquen los sufragios por los vivos y los difuntos acordados en el capítulo*

intermedio de 1786 y sobre la extinción de la contribución de la sexta parte de los expolios de los religiosos difuntos]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Viuda e Hijos de José de Astúlez. s.a. pero 1790].

Fol. – [ ]^{6}. – [1], 2-11 p., [1] p. en bl.

Documento fechado en el convento de San Pablo de Burgos, 2 de junio de 1790, por fray Juan Hernández.

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación del alfabeto ornamentado empleado. – Año de impresión deducido de la data.

Empleo de alfabeto ornamentado en p. [1]: "A LOS M. RR. PP. MAESTROS". – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | A LOS M. RR. PP. MAESTROS | PRIORES, RECTORES, SUPRIORES, Ó PRESIDENTES | DE NUESTROS CONVENTOS, Y COLEGIOS. | A LAS RR. MM. PRIORAS, SUPRIORAS, O PRESIDENTAS | DE NUESTROS MONASTERIOS, | Á SUS VICARIOS, Y PROCURADORES; | FRAI JUAN HERNANDEZ, MAESTRO EN SAGRADA THEOLOGIA, Y PRIOR | PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE ESPAÑA | DE LA ORDEN DE PREDICADORES, | SALUD EN NUESTRO SEÑOR JESU-CHRISTO. | NO HABIENDO TENIDO A BIEN N. Rmo. P. MAESTRO | General confirmar las Actas del Capitulo electivo; á fin que desde | luego se apliquen los Sufragios que por Vivos y Difuntos se encar- | gaban en ellas, y para que los Religiosos, y Religiosas tengan no_ | ticia de los Difuntos, y Difuntas: de acuerdo con el M. R. Difini- | torio de este Capitulo Intermedio dirijo à VV. PP. M. RR. | los Catalogos siguientes. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *NOMINA FRATRUM*, *QUI Á CAPITULO INTERMEDIO ANNI* I786. | *Usque ad Electivum* I788. *obierunt*. (…) | (p. 10: lín. 33) (M^{2})ANDO que en el dia mas proporcionado despues del | recibo de estas mis letras, y en que lo permita nuestro Rito, en todos | los Conventos, y Monasterios de la Provincia se celebre Misa de Difun- | tos cantada, con Responso tambien cantado despues de ella, con asistencia de toda la Comunidad (…) | (lín. 45) Con este motivo, y por no multiplicar Cartas, prevengo que ha- | viendo tenido por conveniente la Provincia en el Capitulo intermedio | extinguir la Contribucion de sestas partes de los expolios de los Religiosos | difuntos, ha juzgado conveniente formar nueva distribucion de contribu- | p. 11: ciones, y Subsidio mas equitativa, con arreglo á las relaciones, que | los Conventos dieron de sus facultades en el año de I770, y los Mo- | nasterios en el de I789 (…) | (lín. 10) Dadas | en este nuestro Convento de San Pablo de Burgos á dos de Junio de mil | setecientos noventa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] Fr. Juan Hernandez. | *Prior Provincial*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandato de S. P. M. R. | *Joseph Fernandez de Chaves*. | *Pres*.^{do} *Comp*.^{ro} y *Sec*.^{o}

CCPB, n. 000061587-0 [no se advierte la existencia de una última p. en bl.].

MADRID. *Nacional*. VE/1313/22†. – SALAMANCA. *Dominicos (Archivo)*. A A PRO 27, doc. 99†, A A PRO 28, doc. 18†.

B-1110

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Tabla de sermones que se predicarán en el septenario de San José en el año 1790*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1790].

¿Pliego impreso por una sola cara?

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota$^{(1)}$: En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1790 el pago de 24 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de las "tablas de

sermones” de ese año [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

- 1791 -

B-1111

BERNARDO, Santo:
HUERTA, Adriano de (O. Cist.) [Trad.]:

Sermones de San Bernardo Abad de Claraval, de todo el año, de tiempo, y de santos … Tomo primero … desde el Adviento hasta la Pascua. – Burgos. José de Navas. 1791.

4º. – ¶-¶¶^{4}, ¶¶¶^{2}, A-Z^4, Aa-Zz^4, Aaa-Nnn^4, Ooo^2. – [10] h., 476 p.

Errata en sign. en algunos ejemplares (BURGOS. *Facultad de Teología*. Pu 35/1): 190 (en lugar de 109).

Apost. marg. – Notas a pie. – Párrafos numerados. – Reclamos. – Titulillos.

¶1r: *Portada*:

> [Cruz] | SERMONES | DE SAN BERNARDO | ABAD DE CLARAVAL, | DE TODO EL AÑO, | DE TIEMPO, Y DE SANTOS, | TRADUCIDOS AL CASTELLANO | POR UN MONGE CISTERCIENSE | *El P. Mro. Fr. Adriano de Huerta*, *hijo del Monasterio* | *de Osera*, *y Confesor del Real Monasterio de Huelgas* | *cerca de Burgos*. | TOMO PRIMERO. | Contiene sesenta y tres Homilias y Sermones, desde el Ad- | viento hasta la Pascua. | [Adorno xil. formado por una corona de laurel cerrada cruzada por dos ramas de palma en aspa] | CON LAS LICENCIAS NECESARIAS. | [Filete tip.] | EN BURGOS: Por Joseph de Navas. Año de I791.

[Ded. del trad. a San Bernardo de Claraval (s.l., s.f.)]. – Pról. del trad. (s.l., s.f.). – F.E. voluntaria "en algunos exemplares".

Nota(1): La venta de los *Sermones* y *Opúsculos* de San Bernardo, traducidos por el cisterciense fray Adriano de Huerta e impresos en Burgos, por Navas, entre 1791 y 1795, se publicitaron en la prensa de la época, caso del *Semanario de Salamanca*: "Venta. Sermones y Opúsculos de San Bernardo, Abad de Claraval, traducidos al Castellano por el P. Mtro. Fr. Adriano Huerta, Monge Cisterciense, ya publicados en las Gazetas en tres Tomos; se hallarán en la Portería del mismo San Bernardo de esta Ciudad; su coste en papel 34 reales cada juego; á la rústica 37; en pergamino 40, y en pasta 49" (*Semanario de Salamanca*, n.º 233, 15 de septiembre de 1795, Salamanca, Imprenta de la calle del Prior, p. 268). Estas tres publicaciones burgalesas, ya en compañía de otras dos obras de San Bernardo de Claraval (sus *Discursos …* en dos volúmenes y sus *Tratados morales, doctrinales y dogmáticos …*) traducidas igualmente por fray Adriano de Huerta e impresas en Valladolid, por Tomás Cermeño, entre 1800 y 1803 [CCPB, n. 000058791-5, 000198450-0, 000082510-7], aparecen ofertadas nuevamente en la prensa años después: "Tratados morales, doctrinales y dogmáticos de S. Bernardo, Abad de Claraval, traducidos por el P. M. Fr. Adriano de Huerta, cisterciense: un tomo en 4.º que contiene 8 tratados. Se hallará con los 5 tomos anteriores en la librería de Millana, frente al Parte, en la de Villa, calle ancha, frente á S. Bernardo; en Valladolid en la de Cermeño, en Leon en la de Blanco y en Salamanca en la portería de S. Bernardo" (*Gazeta de Madrid*, n. 100, 13 de diciembre de 1803, Madrid, Imprenta Real, p. 1075).

AGUILAR PIÑAL, IV, n. 3445 [se transcribe el tít. con omisiones que no se advierten; se refiere una extensión parcialmente errónea: "11 hs." iniciales sin paginar (en lugar de [10] h. iniciales)]. – CCPB, n. 000206809-5. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 657r y 660r [s se describen los dos vols. de esta

ed. en un único asiento, incluyendo una transcripción de la portada del primero (con algunos errores menores) y una relación de sus paratextos, desde el ej. de MADRID. *Nacional*. 3/40397]. – HERGUETA, II, p. 287 [se facilita una descripción resumida de los dos volúmenes de esta obra tomada de un catálogo de una librería anticuaria madrileña, la de Eladio Martínez de Tejada, localizada en la calle San Bernardo].

ANTEQUERA (Málaga). *Capuchinos*. 5414. – ASTURIAS. *Sin permiso de divulgación*. – AZPEITIA (Guipúzcoa). *Santuario de Loyola*. 0060,1-03. – BADAJOZ. *Seminario*. T. 29121(I). – BENAVENTE (Zamora). *Bernardas*. 65 (I), 64 (I). – BOGOTÁ (Colombia). *Nacional*. F. MUTIS 1158. – BURGO DE OSMA (Soria). *Seminario*. G-1473/1474 (1), G-1471/1472 (1). – BURGOS. *Archivo "Silveriano"*. E 88-I, P 63-I, E 990-I; *Facultad de Teología*. Pu 35/1 [anotación manuscrita de época en margen superior de la portada: "Costo = 17 r[eale].s"; anotación manuscrita fechada en 1846 en h. de guarda anterior: "me ha costado 12 r[eale].s"]*, Pu 50/1 [anotación manuscrita de época en el margen superior de la portada: "[en referencia a los dos vols. de esta obra:] Costo 20 r[eale].s"]*. – CANTOBLANCO (Madrid). *Pontificia Comillas*. 316 07 08 XVIII. – CASTILLA-LA MANCHA. *Sin permiso de divulgación*; *Sin permiso de divulgación*. – CASTILLA Y LEÓN. *Sin permiso de divulgación*; *Sin permiso de divulgación*; *Sin permiso de divulgación*. – CIUDAD DE MÉXICO (México). *Nacional*. 252.67 BER.s. 1791. – CIUDAD REAL. *Seminario*. 2320. – CUENCA. *Seminario*. 066-E-09. – GRANADA. *Facultad de Teología*. A-B49-1791-1. – GUADALUPE (Cáceres). *Monasterio de Santa María*. FG. 5538. – LA CORUÑA. *Archivo del Reino de Galicia*. SCM 110. – LA LAGUNA (Santa Cruz de Tenerife). *Universitaria*. AS-173 v.1. – LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*. – LEÓN. *Colegiata de S. Isidoro*. LARC.74-1º; *Seminario*. FG.2649(I). – LUGO. *Pública*. 478. – MADRID. *Congregación de la Misión de S. Vicente de Paúl*. 176-A-15; *CSIC*, *Tomás Navarro Tomás*. RES/5111; *Instituto Superior de Ciencias Morales*. 9-4-15; *Nacional*. 3/40397 V.1, 3/25155 V.1; *UCM Marqués de Valdecilla*. BH DER 10220†, BH FLL 3919†. – MONDOÑEDO (Lugo). *Seminario*. 98/78. – OÑATE (Guipúzcoa). *Santuario de Arantzazu*. SS 6-5-1(I). – ORIHUELA (Alicante). *Seminario*. XVIII/4091. – PALENCIA. *Dominicos*. AF-226; *Seminario*. 60/132. – PAMPLONA. *Capuchinos*. 1148-6-27; *Universitaria*. FA 152.088 (I), FA 152.763 (I). – SALAMANCA. *Universitaria*. BG/5185 T. 1. – SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (Madrid). *Monasterio*. 248-4-24. – SANTIAGO DE COMPOSTELA (La Coruña). *Franciscanos*. 12-11-20, H9B-6-91. – SANTO DOMINGO DE SILOS (Burgos). *Abadía*. P1-c9(I). – TOLEDO. *Provincia Franciscana*. 55/136(I), 43/401. – VALENCIA. *Facultad de Teología*. S 291(I). – VALLADOLID. *Agustinos*. SE 4726-7; *Universitaria*, *Santa Cruz*. U/Bc 10858. – VALVANERA (La Rioja). *Abadía*. FA/7665, FA/3183, FA/1157. – VITORIA. *Seminario*. OS-20237. – ZACATECAS (México). *Convento de Nuestra Señora de Guadalupe*. X,6,21(3129). – ZAMORA. *Diocesana*. V./2917. – ZARAGOZA. *Escolapios*. 12-c-18; *Seminario Conciliar*. 205-A-7*, 161-E-27.

B-1112

BURGOS. Ayuntamiento: [*Carta que avisa del envío de un edicto de oposición a la Cátedra de Rudimentos vacante en los Estudios de Latinidad de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1791].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Carta fechada en Burgos, 10 de abril de 1791.

Lugar y año de impresión deducidos por la data. – Imprenta identificada mediante la referencia al encargo de su impresión en las actas municipales.

Impreso por una sola cara.

[ ]1r: [*Desplazado a la dcha*.:] [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [D^{2}]*Irijo à V. el adjunto Edic-* | *to*, *convocando Opositores para la* | *Cathedra de Rudimentos de los* | *Estudios establecidos en esta Ciu-* | *dad*, *que se halla vacante*, *y do-* | *tada en trescientos ducados de ve-* | *llon*, *á fin de que se sirva V.* | *mandar se fixe*

en el sitio mas | *pùblico de esa* [espacio en blanco] *y que* | *se me dé aviso de haberse execu-* | *tado*, *á fin de que conste esta* | *diligencia en el expediente que se* | *causa para su provision*. | *Dios guarde á V. muchos* | *años*. *Burgos diez de Abril de* | *mil setecientos noventa y uno*.

Nota(1): En agosto de 1791 José de Navas, "maestro impresor de esta ciudad", reclamó a la Junta de Abastos el pago de 54 reales por la impresión de "los edictos, y cartas para la oposición a la cátedra de maestro de latinidad de esta ciudad" [AMB. LA-362, f. 243r (25 de agosto de 1791); LA-363, f. 45, (11 de octubre de 1791)].

BURGOS. *Archivo Municipal*. 16-27*.

B-1113

BURGOS. Ayuntamiento: [*Carta que avisa del envío de un edicto sobre la fecha y condiciones de la subasta por el arrendamiento del abasto de carnes de la ciudad de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1791].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En agosto de 1791 José de Navas, "maestro impresor de esta ciudad", reclamó a la Junta de Abastos el pago de 54 reales por la impresión, inclusivo el papel gastado, de "los edictos y cartas para el remate de carnes" [AMB. LA-362, f. 243r (25 de agosto de 1791)].

Localización actual desconocida.

B-1114

BURGOS. Ayuntamiento: [*Edicto de oposición a la Cátedra de Rudimentos vacante en los Estudios de Latinidad de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i, pero José de Navas. s.a. pero 1791].

Pliego impreso por una sola cara (43 x 31 cm).

Edicto firmado en Burgos, 10 de abril de 1791, por José Antonio de Horcasitas.

Lugar y año de impresión deducidos por la data. – Imprenta identificada mediante la referencia al encargo de su impresión en las actas municipales.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON JOSEPH ANTONIO DE HORCASITAS, | Cavallero del Habito de Calatrava, Intendente General de Ren- | tas Reales de esta Provincia, Honorario de Exèrcito, y Corre- | gidor de su Capital de Burgos. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [M^2]Ediante hallarse vacante la Cathedra de Rudimentos de | los Estudios de Latinidad, establecidos en esta Capital, en vir- | tud de Orden especial del Supremo Consejo, cuya dotacion es | de trescientos ducados de vellon al año. Y estàr señalado para | dàr principio à los examenes, que deben preceder à su provi- | sion, conforme à las reglas prescriptas en la misma Real Orden, | el dia quatro de Julio de este año. Hago presente à todas las per- | sonas Seculares, è idóneas para la obtencion de la referida Ca- | thedra, que quieran hacer Oposicion à ella, comparezcan ante | mi en el término que media desde el dia de la fecha de este | Edicto, hasta el expresado quatro de Julio; en inteligencia de | que seràn admitidos, presentando los documentos correspon- | dientes, que acrediten las circunstancias necesarias para la ob- | tencion de dicha Cathedra, y exercicio de ella; y en la de que | el examen se ha de reducir à Leccion de puntos rigurosos de | veinte y quatro horas, sòbre las quatro partes de la Latinidad, | Syntaxis,

Prosodia, Etimologia, y Ortografia: Y tambien sò- | bre la Retòrica, sus Tropos, parte del discurso judicial delibe- | rativo, y didàctico. Burgos, y Abril diez de mil setecientos no- | venta y uno. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Joseph Antonio de Horcasitas*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señorìa. | *Rafael Antonio Perez*.

Nota(1): En agosto de 1791 José de Navas, "maestro impresor de esta ciudad", reclamó a la Junta de Abastos el pago de 54 reales por la impresión de "los edictos, y cartas para la oposición a la cátedra de maestro de latinidad de esta ciudad" [AMB. LA-362, f. 243r (25 de agosto de 1791); LA-363, f. 45 (11 de octubre de 1791)].

BURGOS. *Archivo Municipal*. 16-27 [2 ej.]*.

B-1115

BURGOS. Ayuntamiento: [*Edicto que anuncia la fecha y condiciones de la subasta por el arrendamiento del abasto de carnes de la ciudad de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1791].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En agosto de 1791 José de Navas, "maestro impresor de esta ciudad", reclamó a la Junta de Abastos el pago de 54 reales por la impresión, inclusivo el papel gastado, de "los edictos y cartas para el remate de carnes" [AMB. LA-362, f. 243r (25 de agosto de 1791)].

Localización actual desconocida.

B-1116

BURGOS. Ayuntamiento: [*Esquela que convoca a los vocales de las colaciones de Burgos a la elección del procurador síndico personero y de los diputados del común*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1791].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En 1791 la escribanía del ayuntamiento de Burgos abonó al impresor José de Navas 8 reales de vellón por la tirada de 96 "esquelas para distribuir a los noventa y seis comisarios, a fin de que concurriesen a la elección de oficios de república" [AMB. LA-366, f. 3v (7 de enero de 1792)].

Localización actual desconocida.

B-1117

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la suspensión del repartimiento para costear la obra del puente de San Vicente de la Sonsierra*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Viuda e Hijos de José de Astúlez. s.a. pero 1791].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 5 de febrero de 1791, por José Antonio de Horcasitas.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Impreso por una sola cara.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *DON JOSEF ANTONIO DE HORCASITAS*, *CAVALLERO DEL* | *Abito de Calatraba*, *Intendente General de esta Provincia*, *Onorario de Exer-* | *cito*, *y Corregidor de su Capital de Burgos por S. M.* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{5}]AGO saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [espacio en blanco equivalente a una línea] | que de Orden de los Señores del Real, y Supremo Consejo de | Castilla, por su Real Provision espedida con fecha de doce de Ene- | ro proximo pasado, se há mandado entre otras cosas se suspenda | por aora todo procedimiento en la exâccion del repartimiento formado para | subbenir á èl coste de la obra del Puente de San Vicente de la Sonsierra (…) | (lín. 15) Y en su consequëncia Ordeno, y mando | à la misma Justicia, que haciendo notoria esta Real Resolucion en el Ayunta- | miento, ò Concejo, sobresea en la satisfaccion de las Cantidades repartidas | para la enunciada obra (…) | (lín. 20) ó las sumas que resten de pagarse hasta nueba | providencia (…) | (lín. 23) Dado en Burgos | á cinco de Febrero de mil setecientos noventa y uno. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] D*on Josef Antonio de Horcasitas*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señoria. | *Don Josef de Arcocha*.

CCPB, n. 000823264-4.

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*. – LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/1642*.

B-1118

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la aprobación de las cuentas de los Propios y Arbitrios de los pueblos de esta provincia*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿Viuda e Hijos de José de Astúlez?. s.a. pero 1791].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 22 de marzo de 1791, por José Antonio de Horcasitas.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que atendía habitualmente los encargos de la intendencia burgalesa en esta época. – Año de impresión deducido de la data.

Impreso por una sola cara.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] Burgos 22. de Marzo de I79I. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [E^{2}]N Orden impresa de 7. de Abril de 1788. que comuniqué generalmente à to- | dos los Pueblos de esta Provincia, les hice saber que las Juntas de Propios | y Arbitrios de ellos no aprobasen las Quentas de estos Ramos sin que se pusiesen | real y verdaderamente en Arcas todos los alcances, que resultasen contra sus Ma- | yordomos ó Depositarios, bien fuese en dinero ò trigo; y que la Contaduría Prin- | cipal no las admitiria sin hacer constar las mismas Juntas, con Testimonio del | Escrivano de Ayuntamiento, firmado del Alcalde, Presidente, y Diputados haber- | se pagado y depositado (…) en | inteligencia de que serían responsables los individuos de la Junta, y el Escrivano no | verificandose el cumplimiento de esta providencia (…) | pues asi lo resolviò el Señor Fiscal del Consejo y Càma- | ra de S.M. por su Orden de 28. de Marzo de dicho año de I788. Y no debien- | do omitirse tan precisa diligencia; Ordeno y mando, que se observe,

guarde, y | cumpla todos los años (…) | (lín. 20) Tambien prevengo y repito . que precisamente se lea y publique en Con- | cejo general al tiempo de los nombramientos de Oficios de Justicia, todos los años | la Orden impresa, que circulè á toda la Provincia en 7. de Junio de I790. inserta | en ella la del Señor Fiscal de 26. de Mayo de aquel año, y la Instruccion adic- | cional á la de Propios y Arbitrios de 30. de Junio de I760. zelando y cuidando | muy particularmente, que en todo y por todo se guarden y cumplan sin excusa (…) | (lín. 27) respecto de que nueva y ultimamente | manda S. M. por su Real Orden expecial de I3. de Febrero de este año, que asi | se observe, y que se reitere inmediatamente á los Pueblos, sus Justicias, Juntas, | y Escrivano para su cumplimiento; bajo del apercibimiento de que irremisible- | mente reintegrarán qualesquiera cantidad en que excedieren de las permitidas por | los reglamentos, y de que se les impondrán las multas á que se hicieren acrehedo- | res por su inovediencia (…) | y como qüasi todos los Pue- | blos que han presentado sus Qüentas del año pròximo pasado se han venido sin el | Testimonio firmado del Alcalde y Escrivano (…) | les buelvo à mandar que la executen todos los años à principios de èl, | y que à las Qüentas se arrime el Testimonio que lo acredite (…) | (lín. 46) [*Centrado*:] *D. Joseph Antonio de Horcasitas*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] Tomó la Razòn por el Sr. Contador. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D. Manuel de la Peña*.

CCPB, n. 000823265-2.

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*. – LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/1642BIS*.

B-1119

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la recaudación en esta provincia del impuesto de utensilios para el mantenimiento del ejército*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1791].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 10 de abril de 1791, por José Antonio de Horcasitas.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para la intendencia burgalesa en esta fecha.

Impreso por una sola cara.

[ ]1r: [*Centrado*:] [Cruz] | DON JOSEPH ANTONIO DE HORCASITAS, | Cavallero del Habito de Calatrava, Intendente gra- | duado de Exército, actual de esta Provincia de Bur- | gos, y Corregidor de su Capital por S. M. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*A línea tirada*:] [H^{2}]AGO saber à la Justicia de [espacio en blanco] | que por el Señor Don Fernando Gonzalez de Menchaca, | Intendente General del Exèrcito y Reyno de Castilla la Vieja, se | me previene en fecha de veinte y seis de Marzo ultimo, que se- | gun el presupuesto aprobado por el Rey, han correspondido à | esta Provincia en el presente año por la contribucion de Uten- | silios para subsistencia de las Tropas del mismo Exército, dos- | cientos sesenta mil, trescientos treinta y dos reales, y treinta y | dos mrs. al respecto de *dos reales*, *y veinte y quatro mrs*. por ca- | da Vecino, y habiendo tocado al citado Pueblo según su ve- | cindario. [espacio en blanco] | [espacio en blanco] Ordeno à dicha Justicia, que combocando en Concejo à | todos sus Vecinos, y publicando en él esta Orden para que se | hallen enterados, haga entre ellos el repartimiento segun Ha- | ciendas, Grangerias, Tratos, é Industrias de cada contribuyen- | te (…) | (lín. 29) Dado | en Burgos á diez de Abril de mil setecientos noventa y uno. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] *Joseph Antonio de Horcasitas*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] Tomò la Razon por el Sr. Contador. | *Manuel de la Peña*. | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señoria. | *Rafaèl Antonio Perez*.

CCPB, n. 000823266-0.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 3*. – LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/1643*.

B-1120

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Instrucción para el arreglo de los nuevos encabezamientos de penas de cámara y gastos de justicia*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1791].

Fol. – A^4. – 8 p.

Orden certificada en Burgos, 18 de mayo de 1791, por José Antonio de Horcasitas; conteniendo un traslado de una Instrucción fechada en Madrid, 22 de diciembre de 1789.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que atendía habitualmente los encargos de la intendencia burgalesa en esta época.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964295-1 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Joseph Antonio de Horcasitas ... Intendente General de Rentas ... de Burgos ... hago saber ... que por el ... Conde de Campomanes ... Superintendente General de los Reales efectos de Penas de Cámara, y gastos de Justicia, para el arreglo de los nuevos encabezamientos de ellos, se formo la Instruccion del tenor siguiente"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-1121

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre que los pueblos presenten las cuentas de Propios y Arbitrios del año anterior en la Contaduría de esta provincia entre enero y febrero de cada año; y que paguen en la Tesorería el importe del dos por ciento y sus aumentos*]. – [s.l. pero Burgos. s.a. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1791].

Fol. – [ ]^1. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 16 de julio de 1791, por José Antonio de Horcasitas.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para la intendencia burgalesa en esta fecha.

Impresa por una sola cara.

[ ]1r: [*Centrado*:] [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] Burgos I6. de Julio de I791. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*A línea tirada*:] [P^2]ARA evitar el atraso que se há experimentado este año en la pre- | sentacion de las Quentas de Propios, y Arbitrios pertenecientes al | pasado de I790. y en el pago de los impuestos sobre estos Ramos, y | con el justo fin de poder remitir en tiempo oportuno (...) | (lín. 10) las certificaciones, y noticias que necesita la Contaduria General | de dichos Propios, y Arbitrios,

para formar el Estado de ellos (...) | (lín. 16) Ordeno y man- | do que sin las mas lebe escusa, efugio, ni pretexto alguno presenten | precisamente en la Contaduria de esta Provincia en los meses de Ene- | ro y Febrero de cada año las Quentas del anterior, justificada en car- | gos y datas con los testimonios, documentos, y diligencias que pre- | vienen las Reales Instrucciones, y Ordenes expedidas, y paguen en la | Tesoreria el importe del dos por ciento, y sus aumentos (...) | (lin. 34) [Espacio en blanco equivlanete a una línea] | [*Centrado*:] *D. Joseph Antonio de Horcasitas*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] Tomó la Razon. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Don Salvador de Salzedo*.

CCPB, n. 000823267-9.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 3*. – LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*. – LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/1644*.

B-1122

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre el envío por los pueblos de estadísticas anuales sobre sus cosechas de granos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1791].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 20 de julio de 1791, por José Antonio de Horcasitas.

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON JOSEPH ANTONIO | de Horcasitas, Cavallero del Habito | de Calatraba, è Intendente General | de Rentas de esta Provincia, Hono- | rario de Exèrcito, y Corregidor de | su Capital de Burgos. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [P^{8}]OR quanto los Señores del Real y Supre- | mo Consejo de Castilla en la Carta acor- | dada, que de su Orden me comunicó | el Señor Don Pedro Escolano de Arrie- | ta, Secretario de S. M. y Escribano de | Cámara mas antiguo, y de Gobierno de | él, con fecha de veinte y cinco de Ju- | nio proximo pasado, refieren que no ha- | viendo podido conseguir con la debida exactitud y puntua- | lidad las noticias que se necesitan de los Granos de todas | especies, que se cogen en cada una de las Provincias de | estos Reynos, para nivelar, y acordar con acierto las pro- | videncias combenientes, asi para socorrer con los sobrantes | de las unas, la necesidad y escasez de las otras, como pa- | ra impedir, ò permitir la extracción en los casos, y circuns- | tancias que los tiempos lo exigiesen, persuadiendose que las | podrá lograr mas facilmente por medio de los Intendentes (…) | (lín. 28) ha- | via resuelto comunicar Orden (…) para | que desde luego procuren adquirir las expresadas noti- | cias por el medio de las Justicias de los Pueblos de sus | respectivas Provincias (…) | ([ ]1v: lín. 17) En cumplimiento de estas Reales deliberaciones (…) | (lín. 20) mando á la Justicia de [espacio en blanco] | que en todo el mes de Noviembre de este presente año, | y en cada uno de los subcesivos, sin escusa ni omision | alguna, remitan à esta Intendencia noticia puntual de la | Cosecha de Granos, y Semillas de Trigo, Cebada, Cen- | teno, Morcajo, Abena, Maiz, y otros qualesquiera que | sirban, y puedan serbir para alimento, y socorro de las | gentes con la disticion, y recopilacion que vá figurado en | el adjunto Plano, que ha de serbir para modelo de la ra- | zon, y noticia universal que debe remitir en cada un año (…) | (lín. 31) comprehendiendo en ella á demàs de lo que resulte de la | Tazmia General del Diezmatorio del mismo Pueblo (…) | ([ ]2r: lín. 11) Dado en Burgos à | veinte de Julio de mil setecientos noventa y uno. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Joseph Antonio de Horcasitas*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señoria. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D. Joseph de Arcocha*.

CCPB, n. 000823797-2.

LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/2364 [falto del estadillo o modelo de formulario que acompañaba el envío de esta orden]*.

B-1123

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre que los pueblos de la provincia informen en enero de cada año acerca del valor de las rentas de los arrendamientos de haciendas, casas, censos, molinos, etc., derechos reales y jurisdiccionales de su término y alcabalatorio*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1791].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 19 de noviembre de 1791, por José Antonio de Horcasitas.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para la intendencia burgalesa en esta fecha.

Apost. marg. – Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | D. JOSEPH ANTONIO DE HORCASITAS, | Cavallero del Hàbito de Calatrava, In- | tendente General de Rentas de esta | Provincia, Honorario de Exèrcito, y | Corregidor de su Capital de Burgos. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{2}]AGO saber à la Justicia de [espacio en blanco] | que con fecha de treinta de Julio de mil se- | tecientos ochenta y siete, se comunicó por mi la | Real Resolucion que S. M. se dignó expedir con | la de once de Junio antecedente, declarando las | dudas ocurridas en punto à el modo en que debe | executarse la contribucion de Frutos Civiles, y | posteriormente se han repetido otras para que las | Justicias del distrito de la Subdelegacion de es- | ta Intendencia, remitiesen las relaciones puntua- | les, que contengan los productos que en arrien- | damiento tubiesen las haciendas de tierras de qua- | lesquiera calidad que sean, Casas, Censos, Mo- | linos, Artefactos, Derechos Reales, y Jurisdic- | cionales, que haya en su respectivo termino, y | Alcavalatorio, pertenecientes á dueños legos, y | Comunidades de la misma clase (...) | (lín. 27) Y me- | diante que sin embargo de estas advertencias se ha | experimentado morosidad en su remesa anual (...) | ([ ]1v: lín. 4) Ordeno | y mando à dicha Justicia, que en cada uno de los | años subcesivos, y en los meses de Enero de ellos, | sin mas dilación remita á la Administracion Ge- | neral de Rentas Provinciales, la expresada Rela- | cion de Haciendas, y demàs fondos, y productos | que quedan especificados relativos á el año anterior | con expresion del precio corriente á que se huvie- | sen vendido los granos que se satisfacen por los | arrendamientos de las mismas Haciendas (...) | ([ ]2r: lín. 2) Dado en Burgos á diez y nueve de No- | viembre de mil setecientos noventa y uno. | [Al margen izdo.: NOTA.] Y se previene á la misma Justicia, que en el | caso de hallarse en descubierto en la paga de la re- | ferida contribucion de Frutos Civiles, respectiva | à los años pasados de 1786. y 1787. acudan á es- | ta Intendencia con la justificacion correspondiente, | que acredite existir en poder de los primeros Con- | tribuyentes para que pueda declararse su remision (...) | (lín. 16) [*Desplazado a la izda.*:] *D. Joseph Antonio de Horcasitas*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha.*:] Por mandado de su Señoría. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D. Joseph de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, Caja 9*.

B-1124

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la exención de alojamiento concedida a los empleados de Rentas*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1791].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Madrid, 15 de diciembre de 1791, y comunicada en Burgos, 23 de diciembre, por José Antonio de Horcasitas.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que atendía habitualmente los encargos de la intendencia burgalesa en esta época.

Última p. en bl.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964296-X [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Joseph Antonio de Horcasitas ... Intendente General de Rentas Reales de esta provincia ... de Burgos. Hago saber ... se me ha comunicado la Real Orden del tenor siguiente. El ... Conde de Lerena con fecha de seis del corriente, nos dice ... haviendo dado cuenta al Rey de lo que expusieron V. SS. en informe de seis del pasado, sobre la quexa dada por el Intendente de Murcia, de que por aquellas justicias no se guarda à los empleados en Rentas la exempcion de alhojamiento que les está concedida"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-1125

CATEDRAL DE BURGOS: [*Licencia para pedir limosna para Santa María la Mayor*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1791].

Tít. y datos editoriales deducidos del registro contable de esta impresión.

Nota(1): En la contabilidad de la catedral de Burgos se anotó el pago de 62 reales de vellón al impresor José de Navas por la tirada de 24 manos de "licencias para el demandante de Santa María la Mayor" en mayo de 1791 [AHCB. Fábrica, 16 (1790-1791), f. 210r].

Localización actual desconocida.

B-1126

CATEDRAL DE BURGOS: [*Villancicos que se cantan en la catedral de Burgos ¿la noche de Navidad? de 1791*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1791].

Tít. y datos editoriales deducidos del asiento contable de esta impresión.

Nota(1): En la contabilidad de la fábrica de la catedral de Burgos para el bienio 1790-1791 se recogió el pago de 60 reales de vellón al impresor José de Navas por la tirada de 200 "villancicos" del año 1791. Asimismo, en otro asiento contable se anotó el pago conjunto de 40 reales con 4 maravedís de vellón al librero Felipe Zuazo por la

encuadernación (incluyendo el coste de los materiales) de "los villancicos" de los años 1790-1791 [AHCB. Fábrica, 16 (1790-1791), f. 210r, 302r].

Localización actual desconocida.

B-1127

CONSULADO DE BURGOS: [*Carta de pago del Consulado de Burgos a un comisionado de lanas*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1791].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En la contabilidad de Consulado de Burgos se anotó en 1791 un pago de 12 reales de vellón al impresor José de Navas por la "impresión de una mano de pap[e]l p[ar]a las cart[a]s de pago q[u]e se dan a los comisionados de lanas de esta ciudad" [ADPB. R. 77, f. 134v].

Localización actual desconocida.

B-1128

CONSULADO DE BURGOS: [*Edicto del Consulado de Burgos sobre ¿la enseñanza de Geometría y Arquitectura civil en la Escuela de Dibujo?*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1791].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En la contabilidad de Consulado de Burgos se anotó en junio de 1791 un pago sin desagregar al impresor José de Navas por "la composic[ió]n del molde de un edicto de 42 plieg[o]s de pap[e]l [= 42 ej.]" [ADPB. R. 77, f. 134v]. Aunque no se advierte el contenido del mismo es probable que guardara relación con un aviso a la población sobre el comienzo de nuevas enseñanzas en la Escuela de Dibujo que gestionaba esta institución mercantil. En su junta general de 26 de abril de 1791 se aprobó la "plantificación y establecim[ien]to del nuevo estudio de Geometría y Arquitectura civil" y se decidió que dieran principio sus clases el 2 de mayo de ese año [ADPB. R. 97, f. 222r].

Localización actual desconocida.

B-1129

ERASO, Manuel de: [*Cuaderno para la enseñanza de Geometría práctica en la Escuela de Dibujo del Consulado de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1791].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En la contabilidad de Consulado de Burgos se anotó el 18 de junio de 1791 un pago sin desagregar (un total de 99 reales de vellón) por dos encargos al impresor José de Navas, uno de ellos por "componer otros 4 moldes sobre princip[io]s de Geomet[rí]a su impres[ió]n y el de 4 plieg[o]s de pap[e]l de Génova [= ¿4 ej.?]" (ADPB. R. 77, f. 134v). Esta publicación guarda relación con el comienzo de la enseñanza de Geometría y

Arquitectura civil en la Escuela de Dibujo sostenida por el Consulado (a principios de mayo de ese año), una circunstancia que motivó a que el maestro de la misma, Manuel de Eraso, se proveyera de materiales docentes: por una parte, mediante la compra de tres tratados técnicos sobre arquitectura; por otra, a través de la redacción de un manual para uso interno:

> "ha[ce] más de un mes que tiene en componer el cuaderno de Geometría Practica que ha de enseñar, y al presente ponerlo en limpio en cartillas de Papel fino de [H]olanda con la explicación imitada a letra de Molde, para que los Discípulos la lean, copien, y lo aprendan con facilidad y gusto advirtiendo a V[uestra].S[eñoría]. que d[ic]has cartillas desde a[h]ora las deja con toda voluntad y gusto para siempre a beneficio de la Escuela" [Memorial de Manuel de Eraso a la junta general del Consulado fechado en Burgos, 26 de abril de 1791. ADPB. R-97, f. 222v]

La dirección del Consulado apreció positivamente el esfuerzo de este docente y se acordó la entrega de una gratificación adicional a su salario de "dos doblones de a ocho", luego reflejados en la contabilidad de esta institución como un gasto extraordinario de "640 reales [de vellón] por la formación de Cartillas, alargo, y cesión que de ellas [h]a hecho a d[ic]ha Escuela" [ADPB. R. 77, f. 134v].

Localización actual desconocida.

B-1130

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Esquela que convoca a una junta de la Hermandad de San José*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1791].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1791 el pago de 28 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la tirada de "5 manos de cédulas [= esquelas] para avisar a los hermanos" [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-1131

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Tabla de sermones que se predicarán en el septenario de San José en el año 1791*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1791].

¿Pliego impreso por una sola cara?

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1791 el pago de 24 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de las "tablas de sermones" de ese año [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-1132

Manuel de la VIRGEN (O.C.D.): *Oracion funebre, que en las solemnes exequias, que ... la S.ta Iglesia Metropolitana de Burgos celebró a la buena memoria de su ... Arzobispo ... Joseph Xavier Rodriguez de Arellano, el dia 21. de Junio de 1791 ...* . – Burgos. José de Navas. [s.a. pero 1791].

4º. – A-H^4, I^2. – [1-2], 3-68 p.

Año de impresión deducido de la fecha de predicación de este sermón.

Notas a pie de página. – Reclamos.

A1r: *Portada*:

> [Cruz] | ORACION FUNEBRE, | QUE EN LAS SOLEMNES | EXEQUIAS, | QUE EL MUY IL^E CABILDO | DE LA S.^{TA} IGLESIA | METROPOLITANA DE BURGOS | CELEBRÓ A LA BUENA MEMORIA DE SU | dignísimo Arzobispo el Ilmo. Señor D. Joseph Xavier | Rodriguez de Arellano, el dia 2I. de Junio | de 179I. | DIXO EN DICHA SANTA IGLESIA | *EL R. P. Fr. Manuel de la Virgen*, *Lect. de Theo-* | *logia en el Colegio de Carmelitas Descalzos de* | *la misma Ciudad*. | La dà à luz, à impulsos del amor, y reconocida me- | moria à su Ilmo. y venerado Amo, y Señor, su Fa- | miliar D. Francisco Xavier Perez, Racionero en la | dicha Metropolitana. | CON LAS LICENCIAS NECESARIAS. | [Filete tip.] | EN BURGOS: POR JOSEPH DE NAVAS.

Nota(1): A finales de septiembre de 1791 se trató en una reunión del ayuntamiento de Burgos la recepción de 24 ej. de este sermón remitidos por Francisco Javier Pérez, descrito como el "comensal que había sido del [...] último Arzobispo de esta ciudad". Se determinó distribuirlos entre los regidores y que se transmitiera el agradecimiento de esta corporación hacia este editor imprevisto [AMB. LA-361, f. 187r (26 de septiembre de 1791)].

AGUILAR PIÑAL, V, n. 2642 [se recoge un tít. parcialmente modificado: "Oración fúnebre en las exequias del Ilmo. Sr. D. José Xavier Rodríguez de Arellano, Arzobispo de Burgos"; se comenta que: "No cit. por Palau ni por Herrero Salgado"]. – CCPB, n. 000563517-9. – GARCÍA RÁMILA, *Bibliografía burgalesa*, p. 193 [se encabeza por el tít.; se transcribe el tít. con un error: "la Catedral de Burgos" (en lugar de "la S.ta Iglesia Metropolitana de Burgos"); se describe una extensión incompleta: "42 páginas" (en lugar de 68 p.); no se especifica la fuente de información], p. 239 [se encabeza por el autor; se transcribe el tít. con omisiones que no se advierten] y p. 325 [se duplica el registro ya recogido en la p. 193, conteniendo los mismos errores y omisiones, si bien encabeza por el autor].

MONISTROL DE MONTSERRAT (Barcelona). *Monasterio de Santa María*. F*88*12º*8†. – OÑATE (Guipúzcoa). *Santuario de Arantzazu*. UU 5-4-6(4). – PAMPLONA. *Capuchinos*. 538-2-12(3)*, 538-2-12(6)*. – SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (Madrid). *Abadía del Valle de los Caídos*. FH1784(5). – SANTO DOMINGO DE SILOS (Burgos). *Abadía*. HE-e/6-135*.

B-1133

PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL MANZANO (Castrojeriz, Burgos): [*Cédulas de doctrina cristiana y comunión de la parroquia de Nuestra Señora del Manzano de Castrojeriz*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1791].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia.

Nota(1): En la contabilidad de la colegiata de Nuestra Señora del Manzano (Castrojeriz, Burgos) se anotó en 1791 el pago de 24 reales de vellón al impresor José de Navas por la tirada de "ciento y tres pliegos de cédulas de examen [de la doctrina cristiana] y comunión para esta colegial" [ADB. Castrojeriz, Nuestra Señora del Manzano, 7, Fábrica (1790-1863), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-1134

SANTUARIO DE SANTA CASILDA (Salinillas de Bureba, Burgos): [*Licencia para pedir limosna para el santuario de Santa Casilda en el arzobispado de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ca. 1791].

Lugar de impresión, imprenta responsable y año de publicación deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad del santuario.

Nota(1): En la contabilidad del santuario de Santa Casilda durante el período 1791-1793 se anotó el pago de 30 reales de vellón al impresor José de Navas por la tirada de "cien licencias para pedir por los lugares, y revalidar cuatro de estas en la escribanía de cámara del señor ilustrísimo [el arzobispo de Burgos]. AHCB. Santa Casilda, 27, Cuentas (1712-1808), f. 243r.

Localización actual desconocida.

- 1792 -

B-1135

BERNARDO, Santo:
HUERTA, Adriano de (O. Cist.) [Trad.]:

Sermones de San Bernardo Abad de Claraval, de todo el año, de tiempo, y de santos ... Tomo segundo ... desde la Pascua hasta el fin del año. – Burgos. José de Navas. 1792.

4º. – ¶^{4}, ¶¶^{2}, A-Z^4, Aa-Zz^4, Aaa-Ooo^4. – [6] h., 480 p.

Apost. marg. – Notas a pie. – Párrafos numerados. – Reclamos. – Titulillos.

¶1r: *Portada*:

> [Cruz] | SERMONES | DE SAN BERNARDO | ABAD DE CLARAVAL, | DE TODO EL AÑO, | DE TIEMPO, Y DE SANTOS, | TRADUCIDOS AL CASTELLANO | POR UN MONGE CISTERCIENSE | *El P. Mro*. Fr. *Adriano de Huerta*, *hijo del Monasterio de* | *Osera*, *y Confesor de Santa Maria la Real de Vileña*. | TOMO SEGUNDO. | Contiene sesenta y seis Sermones, desde la Pascua hasta el | fin del año. | [Adorno xil. formado por una corona de laurel cerrada cruzada por dos ramas de palma en aspa] | CON LAS LICENCIAS NECESARIAS. | [Filete tip.] | EN BURGOS: Por Joseph de Navas. Año de I792.

[Ded. del trad. a la comunidad de religiosas cistercienses del monasterio de Santa María de Vileña (Burgos) (s.l., s.f.)]. – F.E. voluntario (s.l., s.f.).

Nota(1): La venta de los *Sermones* y *Opúsculos* de San Bernardo, traducidos por el cisterciense fray Adriano de Huerta e impresos en Burgos, por Navas, entre 1791 y 1795, se publicitaron en la prensa de la época, caso del *Semanario de Salamanca*: "Venta. Sermones y Opúsculos de San Bernardo, Abad de Claraval, traducidos al Castellano por el P. Mtro. Fr. Adriano Huerta, Monge Cisterciense, ya publicados en las Gazetas en tres Tomos; se hallarán en la Portería del mismo San Bernardo de esta Ciudad; su coste en papel 34 reales cada juego; á la rústica 37; en pergamino 40, y en pasta 49" (*Semanario de Salamanca*, n.º 233, 15 de septiembre de 1795, Salamanca, Imprenta de la calle del Prior, p. 268). Estas tres publicaciones burgalesas, ya en compañía de otras dos obras de San Bernardo de Claraval (sus *Discursos ...* en dos volúmenes y sus *Tratados morales, doctrinales y dogmáticos ...*) traducidas igualmente por fray Adriano de Huerta e impresas en Valladolid, por Tomás Cermeño, entre 1800 y 1803 [CCPB, n. 000058791-5, 000198450-0, 000082510-7], aparecen ofertadas nuevamente en la prensa años después: "Tratados morales, doctrinales y dogmáticos de S. Bernardo, Abad de Claraval, traducidos por el P. M. Fr. Adriano de Huerta, cisterciense: un tomo en 4.º que contiene 8 tratados. Se hallará con los 5 tomos anteriores en la librería de Millana, frente al Parte, en la de Villa, calle ancha, frente á S. Bernardo; en Valladolid en la de Cermeño, en Leon en la de Blanco y en Salamanca en la portería de S. Bernardo" (*Gazeta de Madrid*, n. 100, 13 de diciembre de 1803, Madrid, Imprenta Real, p. 1075).

AGUILAR PIÑAL, X (Anónimos II), n. 5040. – CCPB, n. 000206810-9. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 657r y 660r [se describen los dos vols. de esta ed. en un único asiento, incluyendo una transcripción de la portada del primero (con algunos errores menores) y una relación de sus paratextos, desde el ej. de MADRID. *Nacional*. 3/40397]. – HERGUETA, II, p. 287 [se facilita una descripción resumida de los dos

vols. de esta obra tomada de un catálogo de una librería anticuaria madrileña, la de Eladio Martínez de Tejada, localizada en la calle San Bernardo].

ALCALÁ DE HENARES (Madrid). *Pública*. DEP2036. – ANTEQUERA (Málaga). *Capuchinos*. 5472. – ASTURIAS. *Sin permiso de divulgación*. – AZPEITIA (Guipúzcoa). *Santuario de Loyola*. 0060,1-04, 0060,1-05. – BADAJOZ. *Seminario*. T. 29121 (II). – BENAVENTE (Zamora). 64 (II), 65 (II). – BOGOTÁ. *Nacional*. F. MUTIS 1159. – BURGO DE OSMA (Soria). *Catedral*. 3152; *Seminario*. G-1473/1474 (2), G-1471/1472 (2). – BURGOS. *Archivo "Silveriano"*. P 63-II, E 990-II; *Diputación*. 6061*; *Facultad de Teología*. Pu 50/2 [anotación manuscrita de época en el margen superior de la portada: "[en referencia a los dos vols. de esta obra:] Costo 20 r[eale].s"]*. – CÁCERES. *Pública*. 1/224. – CANTOBLANCO (Madrid). *Pontificia Comillas*. 316 07 09 XVIII. – CASTILLA-LA MANCHA. *Sin permiso de divulgación*; *Sin permiso de divulgación*. – CASTILLA Y LEÓN. *Sin permiso de divulgación*; *Sin permiso de divulgación*; *Sin permiso de divulgación*. – CASTROVERDE DE CAMPOS (Zamora). *Franciscanos*. 1547. – CIUDAD REAL. *Seminario*. 2321. – ESPARTINAS (Sevilla). *Provincia Bética O.F.M*. XVIII 3115. – GRANADA. *Facultad de Teología*. A-B 49-1792. – GUADALUPE (Cáceres). *Monasterio de Santa María*. FG. 5539. – LA LAGUNA (Santa Cruz de Tenerife). *Universitaria*. AS-173 v.2. – LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*. – LAZCANO (Guipúzcoa). *Benedictinos*. C-VII-58(2). – LEÓN. *Colegiata de S. Isidoro*. LARC.74-2º; *Seminario*. FG.2649(II). – LUGO. *Pública*. 479. – MADRID. *Congregación de la Misión de S. Vicente de Paúl*. 176-A-16; *CSIC*, *Tomás Navarro Tomás*. RES/5110; *Nacional*. 3/40398 V.2, 3/25156 V.2, 5/4376; *UCM Marqués de Valdecilla*. BH DER 10221†. – MONDOÑEDO (Lugo). *Seminario*. 98/79. – OÑATE (Guipúzcoa). *Santuario de Arantzazu*. SS 6-5-1 (II). – ORENSE. *Seminario*. Est.131. – PALENCIA. *Dominicos*. Af-227; *Seminario*. 60/133. – PAMPLONA. *Universitaria*. FA 152.088 (II), FA 152.763 (II). – SALAMANCA. *Universitaria*. BG/5186 T. 2. – SANTIAGO DE COMPOSTELA (La Coruña). *Franciscanos*. H9B-6-20, H5A-3-26, 12-11-21. – SANTO DOMINGO DE SILOS (Burgos). *Abadía*. P1-c9(II). – TOLEDO. *Provincia Franciscana*. 43/402, 55/136 (II). – TORRENTE (Valencia). *Seminario*. 242A6. – VALENCIA. *Facultad de Teología*. S 291 (II); *Seminario de Corpus Christi*. 37-2/25. – VALLADOLID. *Agustinos*. SE 4726-7; *Universitaria*, *Santa Cruz*. U/Bc 10859; U/Bc BU 04422 T. II. – VALVANERA (La Rioja). *Abadía*. FA/3184. – VITORIA. *Seminario*. OS-20238. – ZACATECAS (México). *Convento de Nuestra Señora de Guadalupe*. X,6,22(3130). – ZAMORA. *Diocesana*. V./2916. – ZARAGOZA. *Escolapios*. 12-c-19; *Seminario Conciliar*. 161-E-28*.

B-1136

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1791-1797: Juan Antonio de los Tueros): [*Licencia del arzobispado de Burgos a favor de la fábrica de la catedral de Burgos para pedir limosna en esta diócesis para costear varios gastos y mantener la decencia de los oficios divinos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1792].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Documento fechado en Burgos, s.f., por el licenciado Santiago Pérez Arenillas.

Datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Impreso por una sola cara.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON JUAN ANTONIO DE LOS TUEROS, | por la Gracia de Dios, y de la Santa Sede Apos- | tolica, Arzobispo de Burgos, del Consejo de su | Magestad, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [A^{2}] LOS Arciprestes, Vicarios, Curas, Beneficiados, y demàs Sacerdotes de | nuestro Arzobispado, y à los Señores Corregidores, Gobernadores, Al- | caldes, Regidores, y demâs personas Eclesiasticas, y Seculares de èl, ante quie- | nes estas nuestras Letras fueren presentadas: (...) | Hacemos saber, que ante Nos pareciò Don Diego Bernardo de Oruña, Ca- | nonigo, y Fabriquero de esta Santa Iglesia

Metropolitana, representando la po- | breza de su Fabrica, y la poca renta que goza, la decencia, adorno, y surtido | de Ornamentos, Cera, Aceyte, y otros gastos que cada dia se la ofrecen, y la ne- | cesidad en que se halla, por ser la Matriz, de que los Divinos Oficios se hagan | con la gravedad, y decoro que corresponde: Por cuyo motivo se ha acostumbra- | do el pedir limosna por todo el Arzobispado, para la consecucion de tan santo | fin: Y atendiendo à la certeza de lo referido (...) | mandamos librar las presentes, por las quales exor- | tamos, y siendo necesario mandamos à los referidos Arciprestes, Vicarios, Curas, | Beneficiados, y demás Sacerdotes de este nuestro Arzobispado, que luego que las | reciban pùbliquen un tanto de ellas en sus respectivas Iglesias, en un dia festivo, al | tiempo del Ofertorio de la Misa Conventual, estando á oìrla la mayor parte del | Pueblo, para que instruidos los Fieles de dicha necesidad, y de lo mucho que | Dios nuestro Señor seria servido con una obra tan piadosa, dèn aquella limosna, | que les dicte su devocion, y continuen las que su caridad, y zelo ha acostumbra- | do hasta el presente, nombrando para su recoleccion las Justicìas, persona de su | mayor satisfaccion, que junto con el Parrocho, y uno de los Alcaldes, pidan, y | recobren las que voluntariamente ofrecieren en cinco dias festivo, reduciendo à | dinero lo que se diere en fruto, y depositandolo todo en uno de los Regidores, | para que sin descuento, ni gasto alguno, lo pueda percibir todo la Fabrica, y en | su nombre dicho Don Diego Bernanrdo de Oruña, Fabriquero de dicha nuestra | Santa Metropolitana Iglesia: Y en igual forma mandamos á los Curas, y Benefi- | ciados de este dicho Arzobispado dèn razon de la limosna, que con titulo de | Oleos, Septimas acostumbradas, y Penitencias, mandan los Fieles en su Testamen- | to, à efecto de que con su noticia entreguen las que obren en su poder, y se pueda | facilitar la cobranza de las demàs: Y valgan estas por tiempo de [espacio en blanco] | contados desde la fecha. Burgos [espacio en blanco] de mil setecientos | noventa y [espacio en blanco] Y lo firmò nuestro Provisor, y Vicario General. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Lic*. *Arenillas*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado el Arzobispo mi Señor. | Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] Valga [cruz] por Sello.

Nota(1): La contabilidad de la catedral de Burgos asentó el 13 de abril de 1792 el pago de unos 50 reales de vellón al impresor José de Navas por la tirada de una resma de "licencias para pedir lim[os]na por el arzobispado [de Burgos] para Nuestra Señora la Mayor". Este encargo era consecuencia del fallecimiento del arzobispo Rodríguez de Arellano en junio de 1791, una circunstancia sobrevenida que había invalidado una impresión anterior ejecutada ese mismo año [AHCB. Fábrica, 16 (1790-1791), f. 210r].

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 10 [fecha de publicación parcialmente manuscrita: "[día y mes:] tres de octubre", "[año:] ___ dos"]*.

B-1137

BURGOS. Ayuntamiento: [*Arancel de los derechos que se pagan por la introducción de géneros comestibles, carbón, leña y paja en la ciudad de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1792].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En enero de 1792 la Junta de Propios del ayuntamiento de Burgos aprobó el pago de 40 reales de vellón al impresor José de Navas por la tirada de 100 ej. de los "aranceles sobre derechos de portazgo y barra"; con la advertencia de que en cada entrada a la ciudad (o "registro") se expusiera públicamente una de estas copias pegada sobre una tabla de madera "para que conste los respectivos derechos que deben exigirse por los géneros que comprehende" . [AMB. LA-366, f. 6v-7r (20 de enero de 1792)].

Localización actual desconocida.

B-1138

BURGOS. Ayuntamiento: [*Edicto de oposición a una plaza vacante de maestro de primeras letras en Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ca. 1792].

¿Pliego impreso por una sola cara?

Autor corporativo, tít., formato y datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Formato supuesto desde la tradición material de este producto editorial.

Nota(1): En mayo de 1793 la Junta de Abastos del ayuntamiento de Burgos aprobó varios pagos al impresor José de Navas por diferentes encargos ejecutados entre 1792-1793, entre ellos el de 30 reales por la impresión de 40 ej. de los "edictos para maestro de primeras letras" [AMB. LA-368, f. 165r-166r (23 de mayo de 1793)].

Localización actual desconocida.

B-1139

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la financiación de las reparaciones de la cárcel; y sobre el uso de caudales públicos para socorrer a los vecinos pobres que hayan enfermado de tercianas*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1792].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 29 de febrero de 1792, por José Antonio de Horcasitas.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que atendía habitualmente los encargos de la intendencia burgalesa en esta época.

Última p. en bl.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964285-4 [se transcriben las primeras líneas como tít. y se incluye un resumen de las dos Reales Órdenes comunicadas: "Don Josef Antonio de Horcasitas ... Intendente General de Rentas ... y Corregidor de ... Burgos. Hago saber ... ha venido el Rey ... en tomar las providencias que ha estimado convenientes para la reparacion del edificio arruinado de la carcel, y en mandar que se exija por tiempo de un año un uno por ciento del importe sobrante de los Propios y Arbitrios de los pueblos del Reyno [Otra orden sobre uso de caudales públicos para socorro a vecinos pobres enfermos de tercianas]"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-1140

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre el establecimiento de un montepío para socorro de los corregidores y alcaldes mayores, en caso de quedarse impedidos, o de sus esposas e hijos si falleciesen en servicio*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1792].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 16 de abril de 1792, por José Antonio de Horcasitas.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que atendía habitualmente los encargos de la intendencia burgalesa en esta época.

Última p. en bl.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964292-7 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Joseph Antonio de Horcasitas ... Intendente ... de Burgos. Hago saber ... que por el ... Conde de Bajamar se pasó aviso ... de la Real Resolucion tomada por S.M. estableciendo in Monte-Pio para socorro de los corregidores, y alcaldes mayores, en caso de quedarse impedidos, ó de sus mugeres, é hijos, si muriesen en la carrera"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-1141

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la recaudación en esta provincia del impuesto de utensilios para el mantenimiento del ejército*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1792].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 20 de abril de 1792, por José Antonio de Horcasitas.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que atendía habitualmente los encargos de la intendencia burgalesa en esta época.

Impreso por una sola cara.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964293-5 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Joseph Antonio de Horcasitas ... Intendente General ... de Burgos por S.M. Hago saber ... que por el señor don Fernando Gonzalez de Menchaca ... se me previene en fecha de 24 de marzo ultimo, que segun el presupuesto aprobado por el Rey, han correspondido á esta provincia en el presente año por la contribucion de Utensilios para la subsistencia de las tropas del mismo Exèrcito, doscientos tres mil setecientos treinta y ocho reales y veinte y ocho mrs. al respecto de dos reales, y quatro mrs. por cada vecino"; se incluye erróneamente como uno de los suscriptores de este documento a "Antonio Jiménez Navarro", que fue intendente de Burgos hasta 1780].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-1142

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre que las justicias ordinarias no se beneficiarán de los géneros incautados por contrabando si no han colaborado con la tropa o con los dependientes de Rentas*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1792].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Aranjuez, 5 de junio de 1792; y comunicada en Burgos, 18 de julio de 1792, por José Antonio de Horcasitas.

Tít. deducido desde la breve transcripción del CCPB y completado a través de la transcripción de este texto legal por Juan ÁLVAREZ POSADILLO, *Practica criminal por principios, ó modo y forma de instruir los procesos criminales de las causas de oficio de justicia ...*, III, Valladolid, Viuda e Hijos de Santander, 1802, p. 324-325. – Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que atendía habitualmente los encargos de la intendencia burgalesa en esta época.

Última p. en bl.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964289-7 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Joseph Antonio de Horcasitas ... Intendente ... de Burgos. Hago saber ... que por ... Diego de Gardoqui ... se me ha comunicado la Real Orden del tenor siguiente. Por Real Orden de 30 de junio de 1786 se mandò, que en todos los fraudes y contravandos que aprendiesen las justicias, y en la distribucion de la parte de los generos y efectos comisados, que se las aplicase, con arreglo à lo prevenido en Reales Instrucciones ... Aranjuez 5 de junio de 1792"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-1143

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre que cese la observancia de la Instrucción adicional de 16 de noviembre de 1786 y que se destinen los sobrantes de Propios y Arbitrios a la extinción de los Vales Reales*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1792].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 28 de junio de 1792, por José Antonio de Horcasitas.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que atendía habitualmente los encargos de la intendencia burgalesa en esta época.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964288-9 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Joseph Antonio de Horcasitas ... Intendente ... de esta provincia ... hago saber ... que para dar el mas pronto, y debido cumplimiento a una novisima Real Resolucion de S.M. ... se ha dignado mandar que cese la observancia de la Instruccion adiccional de 16 de noviembre de 1786, y que se guarden y tengan entero cumplimiento todas las anteriores ... que governaban en el ramo de Propios y Arvitrios del Reyno, destinandose los sobrantes de estos efectos à la extincion y recogimiento de los Vales Reales"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-1144

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre los atrasos en el pago de Medias Anatas por varios pueblos y comunidades de esta provincia*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1792].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 13 de agosto de 1792, por José Antonio de Horcasitas.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que atendía habitualmente los encargos de la intendencia burgalesa en esta época.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964290-0 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Joseph Antonio de Horcasitas ... Intendente ... de Burgos. Hago saber ... que por el señor don Antonio Alarcon Lozano ... me ha comunicado la executiva orden que dice asi: Paso á manos de V.S. las adjuntas relaciones ... de los debitos de Medias Anatas, que por razon de Quindenios resultan à varios pueblos, y comunidades de esas provincias"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-1145

CATEDRAL DE BURGOS: [*Villancicos que se cantan en la catedral de Burgos ¿la noche de Navidad? de 1792*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1792].

Tít. y datos editoriales deducidos del asiento contable de esta impresión.

Nota(1): En la contabilidad de la fábrica de la catedral de Burgos para el bienio 1792-1793 se anotó el pago de 60 reales de vellón al impresor José de Navas por la tirada de un número indeterminado de los "villancicos" del año 1792 [AHCB. Fábrica, 17 (1792-1793), f. 71r, 115r].

Localización actual desconocida.

B-1146

CORTÉS MORENO, Antonio: *Silabario, ó cartilla metodica ...* . – Burgos. Viuda de José de Astúlez. 1783 [pero 1792].

8º. – [ ]^{8}. – [1], 2-16 p.

Año de impresión verdadero deducido de la denuncia, por vulneración de un privilegio editorial, que sobre su reciente impresión realiza entre marzo y abril de 1792 el distribuidor oficial de las cartillas de Valladolid en Burgos.

Texto orlado.

p. [1]: *Portada*:

> [Enmarcado por orla de adornos tip.] SILABARIO, | *Ó CARTILLA METODICA*. | [Grab. xil. representando a San Casiano de Imola enseñando a dos alumnos] | DISPUESTA | *Por D. Antonio Cortés Moreno*, *Acade-* | *mico Numerario de primeras letras de* | *esta Corte*, *y Revisor de letras y rubricas*, | *con su Escuela en la calle de Santiago*. | CUARTA EDICION. | MADRID MDCCLXXXIII. | [Filete de piezas tip.] | CON LICENCIA: En Burgos en la Imprenta | de la Viuda de D. Josef de Astulez.

Nota(1): A mediados de marzo de 1792 Francisco Gallo de Alcántara, comerciante burgalés y comisionado oficial para la venta de las cartillas de Valladolid en esta localidad, avisaba por carta al apoderado de la Catedral vallisoletana de la publicación y venta de una obra que vulneraba su privilegio editorial sobre este texto educativo; la cual, además, al ofrecerse a un precio inferior afectaba sensiblemente a sus ventas: "En esta [Burgos] se venden y tiran Silabario de D. Antonio Cortés [...] que son más baratas que las de v[uestra]m[erced] y por este motivo no se podrán vender tantas" [AHN. Consejos, leg. 5549, exp. 31, f. 456-457].

Una nueva carta escrita un mes después (el 15 de abril) daba cuenta de las pesquisas infructuosas por Gallo de Alcántara para comprobar la legalidad del *Silabario* de Cortés impreso en el taller de la Viuda de José de Astúlez y aportaba en calidad de prueba pericial un ej. del mismo para justificar un futuro embargo por las autoridades civiles (el mismo que es aquí objeto de estudio): "Incluyo a v[uestra]m[erced] una Cartilla de las que imprime esta viuda de Astúlez no habiendo podido conseguir el ver la licencia que la misma cartilla dice tiene; lo que será preciso ocurrir a el Consejo para que este que la dio la mande recoger mediante no poder haber otra impresión de ellas más que la de esa S[an]ta Iglesia" [AHN. Consejos, leg. 5549, exp. 31, f. 454].

Un informe posterior escrito por José María Sanz, apoderado de la Catedral de Valladolid, daba recibo de las cartas escritas desde Burgos y sentenciaba el carácter ilegal de la publicación de la Viuda de Astúlez (incidía especialmente en su improbable fecha de impresión), si bien atribuía equivocadamente esta iniciativa editorial a su autor, Antonio Cortés Moreno: "parecía proprio que el m[aest]ro d[o]n Antonio Cortés hubiera cesado en la impresión y venta de su Silabario, pero no ha sucedido así, pues sin género de duda [...] y acaso determinado se encuentra impreso en Burgos su silabario con f[ec]ha atrasada, esto es, del año de [1]783 en la Imprenta de la viuda de d[o]n Josef Astúlez, cuando en aquella época, ni mucho después se encuentra otra impresión que la de esta Corte, y huyendo de ella fue a Burgos a ejecutarla, suponiendo en la portada licencia que no [h]ay, y con su n[omb]re se vende públicamente con perjuicio notable de la S[an]ta Ig[lesi]a [...]" [AHN. Consejos, leg. 5549, exp. 31, f. 460-461]. La realidad es más sencilla. En lugar de considerar que un autor, que ya estaba bajo la sospecha de las autoridades, se había trasladado desde Madrid, su lugar de residencia, a Burgos para publicar nuevamente su pequeño texto (que se estaba reeditando sin control tanto en la capital como en otras localidades); consideramos que se trataba de un ardid (entre otros) de una imprenta en dificultades para obtener algún beneficio rápido, puesto que el año anterior el taller de la familia Astúlez había sufrido un duro golpe al perder el monopolio sobre los encargos tipográficos del ayuntamiento y de la intendencia burgalesa.

AGUILAR PIÑAL, II, n. 4381 [no se advierte que se trata de una ed. ilegal y, en consecuencia, se acepta erróneamente el año 1783 como su fecha de impresión; se comenta que: "No cit. por Palau"].

MADRID. *Archivo Histórico Nacional*. Consejos, Leg. 5549, Exp. 31, f. 444-451†.

B-1147

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Septena de San José*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1792].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1792 el pago de 390 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de 600 "septenas" [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-1148

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Tabla de sermones que se predicarán en el septenario de San José en el año 1792*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1792].

¿Pliego impreso por una sola cara?

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1792 el pago de 24 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de las "tablas de sermones" de ese año [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-1149

PARROQUIA DE SAN PEDRO DE LA FUENTE (Burgos): [*Cédulas de doctrina cristiana de la parroquia de San Pedro de la Fuente*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero ca. 1792].

Lugar y año de impresión (aproximado) deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia.

Nota(1): En la contabilidad de la parroquia de San Pedro de la Fuente se anotó en los años 1792-1793 el pago de 58 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de "una resma de cédulas impresas para la doctrina cristiana" [ADB. San Pedro de la Fuente (Burgos), 5º, Fábrica (1766-1830), f. 141v].

Localización actual desconocida.

B-1150

REAL CONGREGACIÓN DEL ALUMBRADO Y VELA DEL SS. SACRAMENTO DEL ALTAR (Burgos): *Breve noticia de la Real Congregacion de el Alumbrado, y Vela de el SS. Sacramento de el Altar, como tambien de sus muchas Indulgencias Plenarias y Parciales*. – Burgos. José de Navas. [s.a. pero ca. 1792].

4º. – A^2, B^6 [i. e. A^2, B^4, $[A]^2$]. – [1-2], 3-16 p.

Año de impresión deducido del inicio de actividades de esta hermandad religiosa en Burgos y que conocemos gracias a que se invitó a los regidores del ayuntamiento y otros empleados municipales (como los abogados) a asistir a una misa en la Catedral con la que "dar principio a la Congregación del Alumbrado, y Vela del SS.mo Sacramento, para que si fuera del agrado del ayuntamiento concurriese a dicha festividad" (AMB. LA-364, 11 de agosto de 1792, f. 215v-216v).

Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> [Cruz] | BREVE NOTICIA | DE LA REAL CONGREGACION | DE EL ALUMBRADO, Y VELA | DE EL SS. SACRAMENTO | DE EL ALTAR; | COMO TAMBIEN DE SUS | muchas Indulgencias Plenarias y | Parciales. | [Adorno xil. formado por una corona de laurel cerrada cruzada por dos ramas de palma en aspa] | CON LICENCIA. | [Filete tip.] | *En Burgos*: Por Joseph de Navas.

HERGUETA, III, p. 326 [se fecha su publicación a "últimos del siglo XVIII"; se transcribe la portada con un error: "Congragación" (en lugar de "Congregacion"), "vila" (en lugar de "vela"), "del Altar" (en lugar de "de el Altar"); no se especifica la fuente de información].

BURGOS. *Catedral*. Px 57 (8) [ej. sin catalogar localizado al final del vol. facticio]*: *Diputación*. F 1677*.

- 1793 -

B-1151

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1791-1797: Juan Antonio de los Tueros): *Real Arancel Formado de Orden del Supremo Consejo de Castilla ... para los Notarios de la Curia Eclesiástica aprobado por ... Carlos IV ... en 4 de Abril de 1793*. – Burgos. José de Navas. [s.a. pero 1793].

Fol.

Año de impresión deducido del tít.

Esc. real xil. en portada.

CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 659r [asiento manuscrito que toma la información de HERGUETA]. – HERGUETA, II, p. 287-288 [se transcribe la portada: "Real Arancel Formado de Orden del Supremo Consejo de Castilla. Por el Ilmo. Señor Don Juan Antonio de los Tueros Arzobispo de Burgos para los Notarios de la Curia Eclesiástica aprobado por S.M. el Señor D. Carlos IV que Dios guarde en 4 de Abril de 1793. Escudo grabado. En Burgos por D. Joseph de Navas. 1 v. fº."; no se especifica paginación ni se indica la fuente de información].

Localización actual desconocida.

B-1152

BURGOS. Ayuntamiento: [*Edicto que anuncia el reclutamiento de cien soldados voluntarios para la guerra de España con la Francia revolucionaria*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1793].

Medio pliego impreso por una sola cara.

Autor corporativo, tít., formato y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En mayo de 1793 la Junta de Abastos del ayuntamiento de Burgos aprobó el pago de 34 reales al impresor José de Navas por la tirada de 250 ej. de los "edictos de medio pliego para los cien soldados voluntarios" [AMB. LA-368, f. 165r-166r (23 de mayo de 1793)].

Localización actual desconocida.

B-1153

BURGOS. Ayuntamiento: [*Edicto que anuncia la fecha y condiciones de la subasta por el arrendamiento del abasto de carnes de la ciudad de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1793].

¿Pliego impreso por una sola cara?

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Formato supuesto desde la tradición material de este producto editorial.

Nota(1): En mayo de 1793 la Junta de Abastos del ayuntamiento de Burgos aprobó el pago de 34 reales al impresor José de Navas por la tirada de 100 ej. de los "edictos para las posturas de carnes para este año de [mil setecientos] noventa y tres" [AMB. LA-368, f. 165r-166r (23 de mayo de 1793)].

Localización actual desconocida.

B-1154

BURGOS. Contaduría Provincial de Rentas Reales: [*Orden del contador principal sobre que las cantidades sobrantes de los Propios recogidas, y las que se recogerán, se depositen en la Tesorería General*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1793].

Fol. – ¿[ ]^{2}? – [2] h.

Orden fechada en Madrid, 7 de mayo de 1793; y comunicada en Burgos, 14 de mayo, por Salvador de Salcedo.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba para la intendencia en estas fechas.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 001077826-8 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "D. Salvador de Salzedo, Contador principal ... de Rentas Reales ... Hago saber ... Exigiendo las actuales urgencias del Real Servicio, que las cantidades que se hayan recogido, y subcesivamente se recojan de los sobrantes de Propios, se pongan en la Tesoreria General"; no se detalla la secuencia de sign.; se recoge en nota una referencia a una "Real orden de 8 de abril sobre la Escuela de Veterinaria de Madrid" que pertenece a otro registro].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-1155

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Despacho de apremio del intendente de Burgos dirigido a las autoridades municipales para que abonen las contribuciones provinciales adeudadas*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1793].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Documento fechado en Burgos, 1793, por José Antonio de Horcasitas.

Lugar de impresión deducido de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para la intendencia local en esta fecha. – Año de impresión deducido de la data y del empleo de papel sellado del año 1793.

Reclamo.

[ ]1r: [*A la izda.*:] *PAGO* | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | *DON JOSEF ANTONIO DE HORCASITAS*, *CAVALLERO DE EL ABITO DE* | *Calatraba*, *Intendente graduado de Exercito*, *actual de esta Provincia de Burgos*, *y Corre-* | *gidor de su Capital por su Magestad*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^2]Ago saber á las Juſticias de los Pueblos que irán expresados, que por Real Cédula de | S. M. de trece de Marzo de mil setecientos y veinte y cinco, está mandado, que las | Justicias tengan á su cargo la cobranza, y pago de todas las contribuciones provinciales, | con el premio de un seis por ciento: y que si cumplido cada tercio, no huvieren pagado, | se les notifique para que lo hagan dentro de tercero dia, y en defecto, se presente uno de | los Alcaldes en la Carcel de Provincia, donde esté quince dias, y al fin de ellos, si no hu- | viere hecho el pago el compañero, comparezca, ó haga comparecer á este, por otros quin- | ce dias de Prision; y cumplidos los treinta por los dos, y no antes, se libren los Despachos | de apremio, en la forma que ordena la citada Real Cédula: y mediante, que haviendose | executado todo lo referido con las Justicias de los Pueblos que se expresan, no han paga- | do lo que estaban debiendo á la Real Hacienda, por la Administracion de quenta de ella de | las mismas Rentas, desde primero de Enero de mil setecientos y cinquenta en adelante, y | en su nombre á Don Pedro Cavallero, Administrador principal de esta Provincia á pedi- | mento suyo, y en consequencia de Auto mio, doy la facultad, y comision necesaria á [pequeño espacio en blanco] | [espacio en blanco equivalente a una línea] | para que pase á los referidos Pueblos, y precediendo la aceptacion de este Despacho (que | debe dar la Justicia de cada uno) proceda contra ella à la cobranza de lo que está debiendo, | guardando; y observando precisamente en todas las diligencias, que hiciere, los capitulos | contenidos en la citada Real Instrucciom, que á la letra son como se sigue. |

Los Alcaldes, y Regidores en cada Pueblo, en la cobranza de debitos Reales, reparti- | mientos contenidos en los capitulos antecedentes, y otros qualesquier que en adelante se | hicieren, obren con toda equidad, y justificacion, y del mismo modo las Audiencias, y | Executores, que se despacharen á las cobranzas: y unos, y otros no embarguen, ni vendan á | Vecino alguno, la capa, manto, ó mantilla, cama, ni sarten; y si los deudores fuesen La- | bradores; se les reserve, y guarde todo lo que por Leyes del Reyno les es reservado, y con- | cedido. Y para que ninguno alegue ignorancia, se especifiquen en la comision, se inserta | en la forma siguiente. |

En observancia de las expresadas Leyes, los Labradores, que por sus personas, ó sus | criados, y familia labrasen, no puedan ser executados en sus bueyes, mulas, ni otras bestias | de arar, ni en los aperos, ni aparejos, que tubieren para sembrar, ni en sus sembrados, ni | barbechos, en ningun tiempo del año, por lo que debiere à los Reales derechos, tributos, | y pechos; salvo no teniendo otros bienes de que puedan res pagados; y en este caso se les ha | de reservar (como se ordena se reserve) un par de bueyes, mulas, ó otras bestias de aras, con | los correspondientes aperos, y aparejos, granos necesarios para sembrar, y para su | preciso sustento, y cien cabezas de las que tuviere de ganado lanar: y de los demas, y otros | bienes no privilegiados, se haga el pago á la Real Hacienda: subastandolos, vendiendolos, | ó por falta de compradores, adjudicarlos á los Arrendadores en sus justos precios, |

Y conforme à ellos el referido Ministro apremie á la Justicia actual, por prision, y | [ ]1v: embargo de bienes, sin comprehender los que estàn exceptuados por los capitulos insertos | pasando á la venta de los demás muebles por publica subastacion, hasta en la cantidad ne- | cesaria por principal, y costas: y en caso de no alcanzar estos para el pago de uno, y otro, | proceda en igual forma à la venta de los bienes, raices, haciendola publicar, solo por el | termino de nueve dias, y rematandola al fin de ellos, por escusar el grave perjuicio de las | costas si se hiciese con el termino de veinte y siete dias: bien entendido, que si faltare com- | prador que los pague por correspondiente precio; ha de hacer que se tasen por dos perso- | nas inteligentes, nombrando la una el mismo Ministro, y la otra la Justicia deudor; y en | defecto de conformidad de estas dos en las tasaciones, nombrará por si un tercero en dis- | cordia: para que juntos con los nombrados, hagan la tasacion: y siendo necesario, le | apremiarà à ellos; y por lo que asi tasaren, se ha de adjudicar á la Real Hacienda, y en su | nombre á dicho D. Pedro Cavallero, como tal Administrador principal, dandole la perte- | nencia correspondiente, para que use de ello, como le convenga. y se le advierte, que aun- | que lleve en su comision dos, ó mas Pueblos, ha de empezar el apremio con el que va pues- | to el primero, y no se ha de mudar de él, ni pasar à los demas, hasta que concluya el pago, y | ha de avisar al inmediato, por medio de una Carta, de la comision que se halla, á fin de que | disponga á la satísfaccion de su deuda, y se le presentare las Cartas de Pago de ella, no ha | de recibir mas salario, que lo que le tocare por prorrateo, ida, y buelta, y los tres reales de los | derechos de este Despacho, por que si hiciere lo contrario, ò quebrantare los capítulos in- | sertos, y lo que conforme á ellos se le ordena, desde luego se le condena

en treinta dias de | carcel, privacion de todo genero de cometidos, y restitucion de salarios, que huviere recibido | y pague del daño que huviere hecho; y quando para ello no tenga bienes, lo pagará el refe- | rido Administrador, por haverle nombrados, y se le conceden en cada Pueblo treinta dias | de termino, y menos los que necesite, y en cada uno quinientos quarenta y quatro mara- | vedis de salario, pernotando fuera de esta Ciudad, y si lo executa en ella quatrocientos | y ocho mrs. Y á él Escrivano, que acompañe à él Ministros, se le satisfará por sus derechos | si fuere dentro de esta Ciudad, seiscientos y doce mrs. de la diligencia que cause dicho | Escrivano fuera de esta referida Ciudad, y viniendo à Pernotar en ella ochocientos diez | y seis mrs. y si lo executase fuera, mil y veinte; y su importe se ha de cobrar de la | Justicia, prorrateando el viage entre los Pueblos de esta comision, tomando recibo de ca- | da una, que hará poner en los Autos, los quales ha de entregar al infraescripto Escrivano | Mayor de Rentas, y Millones de esta Ciudad, y Provincia, dentro de segundo dia, con- | tando desde la ultima diligencia, executada en fuerza de esta comision, baxo la referida pe- | na; para que pasandolos al Señor Contador de esta Superintendencia (que ha de tomar la | razon de este Despacho) me dén quenta de lo que resultare: y ha de cobrar tambien de cada | uno de los Pueblos, tres Reales de vellon por los derechos del presente Escrivano coste de | impresion, y papel. Y ninguna de las Justicias embarazen su cumplimiento, ni falten à dar el | auxillio necesario para su execucion, ni que para ella use del Escrivano, que quisiere, aunque | sea forastero; pena de doscientos ducados, y proceder á lo demas que haya lugar. Burgos á | [espacio en blanco] dias del mes de [espacio en blanco] de mil setecientos noventa y tres.

Nota(1): La conservación del único ej. conocido de este impreso, dentro de un expediente administrativo, resulta sorprendente. Se debe a que sirvió de modelo para que los administradores del Real Hospital de San Antonio Abad, en Villafranca Montes de Oca (Burgos), justificasen en 1796 la redacción e impresión de un "despacho" con el que pretendía cobrar ciertas rentas debidas a esta institución y cuya publicación fue inicialmente denegada por el intendente de Burgos, Manuel Machón:

> "deseoso de hacer la cobranza de dicho Real Hospital, y demás que competen a su jurisdicción a la menor costa de los deudores, ha tenido por conveniente disponer el adjunto borrador de despacho del cual apetece se impriman algunos, a imitac[ió]n de los que V[uestra].I[ilustríma]. manda despachar, p[ar]a la cobranza de débitos R[eale]s y p[ar]a poderlo practicar con las formalidades correspondientes"

No obstante, su reclamación se elevó a instancia del Consejo de Castilla, que un año después, en 1797, no observó ningún problema a la concesión de esta licencia de impresión.

MADRID. *Archivo Histórico Nacional*. Consejos, 5561, Exp.60 [papel sellado: "Sello qvarto, año de mil setecientos noventa y tres."]†.

B-1156

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Edicto del intendente de Burgos sobre la prohibición de todo trato y comercio con Francia, sus posesiones y habitantes, así como la importación de frutos, géneros y efectos franceses*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1793].

Pliego impreso por una sola cara (43 x 31,6 cm).

Edicto fechado en Aranjuez, 16 de abril de 1793; y comunicado en Burgos, 28 de abril de 1793, por José Antonio de Horcasitas.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que atendía habitualmente los encargos de la intendencia burgalesa en esta fecha.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON JOSEPH ANTONIO DE HORCASITAS, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Cavallero del Hàbito de Calatrava, Intendente General, Hono- | rario de Exèrcito, de Rentas de esta Provincia, y Corregidor de | su Capital de Burgos. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{2}]*AGO saber à todos los Comerciantes*, *y Tratantes de esta Ciudad de Burgos*, *y Pueblos comprehendidos en el* | *distrito de la Subdelegacion de esta Intendencia* (…) *se me ha diri-* | *gido por* (…) *Diego de Gardoqui*, *Secretario de Estado*, *y del Despacho Universal de Hacienda de* | *España*, *è Indias* (…) | *el Edicto del tenor siguiente*: | *Por quanto por Real Decreto de* 23 *de Marzo proximo pasado se ha dignado S. M. declarar la Guerra con-* | *tra la Francia*, *sus posesiones*, *y habitantes* (…) *y prohibir* | *por otro de* 29 *del mismo mes à sus Vasallos el Comercio con la Francia y sus Estados*, *y el trato y negociacion con* | *los Franceses*, *prohibiendo asimismo la introduccion en todos los Dominios de S. M. de los baxeles*, *manufacturas*, *frutos*, *ba-* | *calao*, *y otros pescados*, *secos*, *salados*, *y salpresados*, *y los demàs gèneros de Francia* (…) | (lín. 19) *entendiendose comprehendidos los frutos*, *manufacturas*, *y todo gènero*, *que aunque fabricado ò criado* | *en los Dominios de S. M. ò en los de Potencias de Amigos*, *Aliados*, *ò Neutrales*, *hayan sido teñidos*, *blanqueados*, *ade-* | *rezados*, *ò beneficiados de otro modo en Francia*, *y tambien los que hubiesen parado en sus Puertos*, *y les hayan contribui-* | *do con derechos*, *mandando que los Comerciantes que tengan en su poder mercaderias*, *frutos*, *pescados*, *y demàs gèneros Fran-* | *ceses los manifiesten dentro de quince dias contados desde la publicacion de este Edicto à los Ministros que yo nombrare* (…) | (lín. 59) *Dado en Burgos à* 28 *de Abril de* I793. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Joseph Antonio de Horcasitas* | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señoria | *D. Joseph de Arcocha*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | *Edicto en que se prohibe todo Trato*, *y Comercio con Francia*, *sus posesiones*, *y habi-* | *tantes*, *y la introduccion en estos Dominios de los Frutos*, *Géneros*, *y Efectos procedentes de* | *aquella Nacion*, *ó beneficiados en ella*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 3*; *Diputación*. HV-1/125*.

B-1157

CATEDRAL DE BURGOS: *Libro de las bendiciones, y responsos, que se dicen y cantan en el Coro de la Santa Iglesia Metropolitana de la Ciudad de Burgos*. – Burgos. José de Navas. 1793.

4º. – A-C^{4}. – [1-2], 3-22 p., [1] h. en bl.

Texto orlado.

p. 1: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] [Cruz] | LIBRO | DE LAS BENDICIONES, | Y RESPONSOS, | QUE SE DICEN Y CANTAN | en el Coro de la Santa Iglesia | Metropolitana de la Ciudad | de Burgos. | [Esc. xil. del Cabildo de la Catedral de Burgos] | EN BURGOS. | [Filete tip.] | POR D. JOSEPH DE NAVAS. | Año de I793.

Nota$^{(1)}$: En la contabilidad de la catedral de Burgos durante el bienio 1792-1793 se anotó el pago de 100 reales con 8 maravedís de vellón al impresor José de Navas por la tirada de un número sin especificar de las “bendiciones y responsos que se cantan en el coro” [AHCB. Fábrica, 17 (1792-1793), f. 82r].

CCPB, n. 001336027-2 [no se advierte en la extensión la existencia de una última h. en bl. que completa el cuaderno con sign. C]. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 659v [asiento manuscrito que toma la información de HERGUETA]. – HERGUETA, II, p. 289 [se transcribe la portada; se identifica erróneamente un formato 8º (en lugar de 4º) y no se advierte la existencia de una última h. en bl.; no se especifica la fuente de información].

BURGOS. *Catedral*. AL 84-4/10, 9-8/B-4042*, AL 84-4/10 bis. – CANTOBLANCO (Madrid). *Pontificia Comillas*. CIMRE LC 47*. – TORONTO (Ontario, Canadá). *University of Toronto*, *Music Library*. BX2045 .B4 C3.

B-1158

CATEDRAL DE BURGOS: [*Villancicos que se cantan en la catedral de Burgos ¿la noche de Navidad? de 1793*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1793].

Tít. y datos editoriales deducidos del asiento contable de esta impresión.

Nota(1): En la contabilidad de la fábrica de la catedral de Burgos para el bienio 1792-1793 se anotó el pago de 60 reales de vellón al impresor José de Navas por la tirada de 200 "villancicos" del año 1793 [AHCB. Fábrica, 17 (1792-1793), f. 71r, 115r].

Localización actual desconocida.

B-1159

[HELGUERO Y ALVARADO, María Nicolasa (O. Cist.)]: *Vida de S.ta Mafalda, Reyna de Castilla, y monja cisterciense en el Monasterio de Arouca en Portugal … .* – Burgos. José de Navas. 1793.

8º. – A-C8. – [1-2], 3-48 p.

Autora tomada de MUÑIZ.

Texto en verso.

p. [1]: *Portada*:

> [Cruz] | VIDA | DE S.TA MAFALDA | REYNA DE CASTILLA, | Y MONJA CISTERCIENSE | EN EL MONASTERIO DE AROUCA | EN PORTUGAL. | ESCRITA EN VERSO: | *Por D. M. N. H. A. Monja profesa* | *de la misma Orden*, *en el Real Monas-* | *terio de las Huelgas*, *cerca de la Ciu-* | *dad de Burgos*, *à la que se ha añadido* | *la version de varios Salmos de David* | *en Liras*, *composicion de la misma* | *Autòra*. | CON LICENCIA EN BURGOS. | [Filete tip.] | POR DON JOSEPH DE NAVAS. | Año de 1793.

["Nota" de la autora acerca de las fuentes bibliográficas sobre la vida de Santa Mafalda (s.l., s.f.)].

AGUILAR PIÑAL, IX, n. 6287 [se encabeza por tít.]. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 660r [se transcribe la portada; se relaciona un único paratexto: la "Nota con bibliografía de la Reina Mafalda"; se da noticia a partir del ej. conservado en la BNE]. – HERGUETA, II, p. 288-289 [se transcribe la portada y se recogen los cuatro primeros versos de esta obra; se indica la existencia de un ej. en una biblioteca particular, la de José Huidobro en Villadiego (Burgos), cuyo paradero actual se ignora]. – MUÑIZ, *Biblioteca Cisterciense*, p. 161-162.

MADRID. *Nacional*. VC/212/1 [su catálogo describe erróneamente un formato dieciseisavo marquilla]†. – NUEVA YORK (New York). *Hispanic Society of America* [cit. por AGUILAR PIÑAL]. – PAMPLONA. *Universitaria*. FA 163.088 2 [su catálogo describe erróneamente un formato dieciseisavo].

B-1160

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Tabla de sermones que se predicarán en el septenario de San José en el año 1793*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1793].

¿Pliego impreso por una sola cara?

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1793 el pago de 24 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de las "tablas de sermones" de ese año [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-1161

LEAL, Gregorio: *Arbol genealogico de la antigua Casa de Velascos, Señores de la Villa de Berberana … .* – Burgos. José de Navas. [s.a. pero ca. 1793].

4º. – A-R^4. – [2] h., 129 p., [1] p. en bl., [1] h. en bl.

Año de impresión aproximado a partir de p. 129.

Apost. marg. – Empleo de alfabeto ornamentado en portada: "ARBOL GENEALOGICO"; y en p. 1: "DE LOS VELASCOS". – Reclamos.

A[1]r: *Portada*:

> [Cruz] | ARBOL GENEALOGICO | DE LA ANTIGUA CASA | DE VELASCOS, | SEÑORES | DE LA VILLA | DE BERBERANA, | HECHO | *Por Gregorio Leal*, *Archivista de la Ciudad* | *de Burgos*. | DEDICALO | AL SEÑOR DON RAFAEL ANTONIO | Gil Delgado, del Orden de Calatrava, Se- | ñor de Rivafrecha, Castildelgado, Ibrillos, | Patrono Divisero de Marieta, y Lorza, Regi- | dor perpetuo de la Ciudad de Burgos; y à mi | Señora Doña Francisca Antonia Rodriguez de | Salamanca Barillas, su Esposa, y Señora | actual de la Villa de Berberana. | [Filete tip.] | En Burgos: Por D. Joseph de Navas.

[Ded. del autor a Rafael Antonio Gil Delgado (Burgos, 10/11/1756)].

Nota(1): El grueso de esta obra fue escrito alrededor de 1756 (fecha del prólogo) pero después, a finales de siglo, con vistas a imprimirlo, se actualizó la genealogía familiar: la fecha más reciente corresponde al 13 de febrero de 1793 y recoge el bautizo de un nieto de Rafael Antonio Gil Delgado en Haro.

CCPB, n. 000341237-7 [no se advierte la existencia de una página en bl. (el verso de la p. 129) ni de una última hoja en bl.]. – GARCÍA DE QUEVEDO, *De bibliografía burgense*, p. 121 [se indica la existencia de un ej. en la biblioteca particular del autor, cuyo paradero actual se desconoce; se recoge una breve valoración de esta obra: "Es folleto curioso para la historia de Burgos y raro"]. – GARCÍA RÁMILA, *Bibliografía burgalesa*, p. 153 y 332 [se fecha su impresión en algún momento de la última década del siglo XVIII; no se especifica la fuente de información] – HERGUETA, III, p. 341-342 [se transcribe la portada con omisiones que no se advierten y varios errores: "Verberana" (en lugar de "Berberana"), "de la orden" (en lugar de "del Orden"), "Castil-Delgado" (en lugar de "Castildelgado"), "y Brillos" (en lugar de "Ibrillos"); se fecha su publicación "a últimos del siglo XVIII, pues la última fecha que se cita en ella es la de 13 de febrero de 1793"; no se especifica la fuente de información].

MADRID. *Histórica Municipal*. C 45529*.

B-1162

MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE LAS HUELGAS (Burgos):
CONGREGACIÓN DE SAN BERNARDO Y OBSERVANCIA DE CASTILLA [Coaut.]:

Concordia celebrada entre el Monasterio de Santa Maria La Real de Huelgas, y la Congregacion de San Bernardo de Castilla, siendo abadesa de dicho Real Monasterio la Ilma. Señora Doña Maria Teresa de Oruña, y General Reformador de la expresada Congregacion el Mro. D. Fr. Baltasar Fernandez … . – Burgos. José de Navas. [s.a. pero 1793].

Fol. – A1-A9^{2}, [ ]^{1}. – [1] h., [1], 2-34 p., [1] h. en bl.

Real Cédula fechada en San Lorenzo, 29 de noviembre de 1793.

Año de impresión deducido de la data.

A1^{1}r: *Portada*:

> [Cruz] | CONCORDIA CELEBRADA | ENTRE EL MONASTERIO | DE SANTA MARIA | LA REAL DE HUELGAS, | Y LA CONGREGACION | DE SAN BERNARDO | DE CASTILLA, | SIENDO ABADESA DE DICHO REAL MONASTERIO | la Ilma. Señora Doña Maria Teresa de Oruña, y General Reformador | de la expresada Congregacion el Mro. D. Fr. Baltasar Fernandez; apro- | bada y corroborada por la M. del Sr. D. Carlos IV. el 29 de | Noviembre de 1793. | [Esc. real xil.] | [Filete tip.] | En Burgos: En la Imprenta de D. Joseph de Navas.

CCPB, n. 000941198-4 [se recoge una secuencia de sign. ("A^{17}") y unas erratas en las sign. inexistentes debido a una interpretación equivocada de la estructura de los cuadernos].

GERONA. *Seminario*. 34/525. – SANTO DOMINGO DE SILOS (Burgos). *Abadía*. M2-a40(2)*. – VALLADOLID. *Universitaria*, *Santa Cruz*. U/Bc Ms 479 (3)†.

B-1163

MUÑIZ, Roberto (O. Cist.): *Biblioteca Cisterciense Española. En la que se da noticia de los Escritores Cistercienses de todas las Congregaciones de España, y de los de las Ordenes Militares que siguen el mismo Instituto …* . – Burgos. José de Navas. 1793.

4º. – A-Z^4, Aa-Zz^4, Aaa-Fff^4. – [8] h., 400 p.

En blanco el lugar correspondiente a la sign.: B2.

Notas al pie, algunas separadas mediante filetes tip. – Reclamos. – Titulillos. – Versos acrósticos en p. 222-223.

A1r: *Portada*:

> [Cruz] | BIBLIOTECA CISTERCIENSE | ESPAÑOLA. | EN LA QUE SE DA NOTICIA DE LOS | Escritores Cistercienses de todas las Congregaciones de | España, y de los de las Ordenes Militares que siguen | el mismo Instituto, con la expresion (en la mayor parte) | del Lugar de su nacimiento, Empleos, Honores y Dig- | nidades, igualmente que el de sus Obras tanto im- | presas como m. ss. | SU AUTOR | *EL P. P. Fr. Roberto Muñiz*, *Cisterciense de la Congre-* | *gacion de Castilla*, *Abad que ha sido de los Monas-* | *terios de Rioseco*, *Sacramenia*, *y San Martin de Cas-* | *tañeda*, *Examinador Sinodal del Arzobispado de Se-* | *villa*, *y al presente Confesor en el de Santa Maria* | *la Real de Huelgas cerca de Burgos*. | [Adorno xil. formado por una corona de laurel cerrada cruzada por dos ramas de palma en aspa] | CON LAS LICENCIAS NECESARIAS. | [Filete tip.] | EN BURGOS: POR DON JOSEPH DE NAVAS. | Año de I793.

[Ded. del autor a Baltasar Fernández, cisterciense (s.l., s.f.)]. – Pról. del autor (s.l., s.f.).

Nota(1): La publicación de la *Biblioteca Cisterciense Española* cerraba en calidad de volumen IX la *Medula Histórica Cisterciense*, un ambicioso proyecto intelectual emprendido por el autor con el objetivo de que su Orden contase con "un prontuario manual en que los nuevos y recién profesos se instruyesen en los principios, origen y fundación de nuestra Sagrada Orden, y en los admirables hechos y virtudes de sus más distinguidos Fundadores y Santos, igualmente que en sus progresos, Ordenes y Congregaciones que militan bajo su instituto" (Muñiz, *Biblioteca Cisterciense*, p. 367-368); y que hasta entonces se había concretado en la publicación de ocho volúmenes impresos en Valladolid, en el taller de la familia Santander, entre 1781 y 1791 [CCPB, n. 000333614-X (vol. I); 000224584-1 (vol. II); 000224585-X (vol. III); 000224586-8 (vol. IV); 000142838-1 (vol. V); 000224587-6 (vol. VI); 000224588-4 (vol.. VII); 000224589-2 (vol. VIII)].

Nota(2): Su publicación fue anunciada en la prensa de la época. En octubre de 1793 se daba a conocer su salida al mercado y se especificaban los puntos de venta: "Se hallará con las demás obras del autor en la Sacristía de S. Bernardo de esta Corte, en las casas de la Orden de Valladolid, y en Búrgos en la Librería de Revilla". *Gaceta de Madrid*, 29/10/1793, [Madrid], Imprenta Real, p. 1148.

AGUILAR PIÑAL, V, n. 6162 [se transcribe el tít. con un error: "como ms." (en lugar de "como m. ss.")]. – CCPB, n. 000068535-6. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 660r [se describe con un error (suponer la existencia de 4 vols.) a partir de un ej. conservado en la BNE sin identificar: se cita una sign. inexistente: "3/69738-41"]. – HERGUETA, II, p. 289 y 292 [no se especifica la fuente de información]. – MUÑIZ, *Biblioteca Cisterciense*, p. 368: "Biblioteca Cisterciense Española, que es la presente".

BENAVENTE (Zamora). *Bernardas*. BS/85. – BERLÍN. *Estatal*. Cg 6370. – BILBAO. *Foral*. R-2845. – CUENCA. *Seminario*. 200-C-10. – LA CORUÑA. *Pública*. FA 437. – LUGO. *Pública*. 8949. – MADRID. *Academia de la Historia*. 6/531, 2/1831; *Academia Española*. 24-VIII-44; *Histórica Municipal*. BB/2990, C/2604; *Nacional*. B 20 CIS, R/39457; *Palacio*. VIII/7413; *UCM Marqués de Valdecilla*. BH FLL 22485†. – MONISTROL DE MONTSERRAT (Barcelona). *Monasterio de Santa María*. B*II*8º*42. – MÚNICH (Alemania). *Estatal*. 4 H.lit.p. 148 r. – OVIEDO. *Seminario*. [theta]-50. – SALAMANCA. *Universitaria*. BG/67715. – SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (Madrid). *Abadía del Valle de los Caídos*. FH1277; *Monasterio*. 153-V-77. – SANTO DOMINGO DE SILOS (Burgos). *Abadía*. M10-d5. – TOLEDO. *Pública*. 4-8761*. – VALENCIA. *Universitaria*, *Histórica*. B-1/119, BH B-01/115. – VALLADOLID. *Pública*. G-E 1067†;

Universitaria, *Santa Cruz*. U/Bc BU 06665. – VIMBODÍ (Tarragona). *Abadía de Poblet*. R59-6. – VITORIA. *Seminario*. RC-VII-Cister-1.

B-1164

OBRA PÍA DE BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ DE CARRIÓN (Burgos): [*Edicto que anuncia la provisión de dotes para doncellas huérfanas por la Obra Pía de Bartolomé Fernández de Carrión*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1793].

Datos editoriales deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la obra pía..

Nota(1): El 8 diciembre de 1793, según consta en las cuentas de la Obra Pía de Bartolomé Fernández de Carrión, se abonaron 62 reales de vellón al impresor José de Navas por "el coste de la impresión y papel de doscientos edictos". AMB. LI-136, f. 104v.

Localización actual desconocida.

B-1165

OBRA PÍA DE FERNÁNDEZ DE CASTRO (Burgos): [*Libramiento de la Obra Pía de Fernández de Castro*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ca. 1793].

Lugar de impresión, imprenta responsable y año de publicación (aproximado) deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la obra pía.

Nota(1): En las cuentas de la Obra Pía de Fernández de Castro se anotó, dentro del periodo 1793-1802, el pago de 22 reales de vellón al impresor José de Navas por la tirada de media resma de "libramientos [...] para esta Obra Pía" [AHCB. 18.1.18. Obra Pía de Fernández de Castro, f. 122r].

Localización actual desconocida.

- 1794 -

B-1166

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1791-1797: Juan Antonio de los Tueros): [*Carta pastoral del arzobispo de Burgos dirigida a sus vicarios sobre la realización de rogativas públicas en todas las iglesias para la victoria de las tropas españolas y para el desagravio de los sacrilegios cometidos en Francia*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1794].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que habitualmente atendía los encargos de la diócesis burgalesa en esta época.

Notas a pie separadas por filete tip. – Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*M*^{2}]*UY Señor mio*: *Por el Excmo*. *Señor Duque de la Alcudia*, *primer Mi-* | *nistro de Estado*, *se acaba de publicar la Exortacion siguiente*: | "*Españoles valerosos*: *Quando solo trato de manifestaros unas verdades que* | *tranquilicen vuestros espiritus, y que solo pido de vosotros que presteis atencion à* | *mi voz* (…) | (lín. 9) *Sè muy bien que unas plumas infectas y venales se dedicaràn à pintaros los* | *sucesos de la guerra en el ùltimo extremo de la desgracia*: *que unas lenguas morda-* | *ces y atrevidas os presentaràn como irresistible el ìmpetu del enemigo* (…) | (lín. 17) ¿*Conoceis el verdadero estado de nuestras fuerzas*? *Sabed que son bastantes*, | *no solo para rebatir al enemigo luego que se consiga la reunion de ellas*, *sino que es-* | *pera el Rey verle aniquilado apènas lleguen los refuerzos que aceleradamente han* | *partido* (…) | (lín. 22) *Españoles*: *solos 30*[.000] *hombres*, *dèbiles è indisciplinados*, *pueden hacernos la* | *guerra en aquel pais detestable de la Francia*, *por las fronteras de Navarra y* | *Vizcaya*. *Ni son*, *ni pueden ser mas*, *segun el estado de sus Provincias* (…) | ([ ]1v: lín. 14) *En esta atencion*, *se servirà Vmd*. *disponer que en todas las Iglesias de* | *ese Partido se hagan Rogativas publicas* (…) *las mas fervorosas â el Dios de los* | *Exèrcitos para que se acuerde de sus misericordias antiguas*. *A el zelo y prudencia* | *de los Curas se queda la direccion de estos actos de religion*, *que edifiquen*, *exci-* | *ten*, *y sirvan en el modo posible de desagravio â la Magestad Divina por los sa-* | *crilegios execrables*, *que à fuerza de armas y de intrigas se atreven â romper la* | *varrera de nuestra misma Peninsula*; *despues de haber hecho un chaos de confu-* | *sion el confinante Reyno de Francia* (…) | ([ ]2r: lín. 53) *Burgos y Agosto 15 de 1794* (…) | [*Centrado*:] *Juan Antonio*, *Azbpo*. *de Burgos*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *Sr*. *Vicario del Partido de* [espacio en blanco]

CCPB, n. 000237927-9.

BURGOS. *Catedral*. Papeles Varios*. – TOLEDO. *Pública*. Caj. fol. 4-23182(8)*.

B-1167

BURGOS. Ayuntamiento: [*Impresiones sin identificar para el ayuntamiento de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1794-1795].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): A mediados de febrero de 1796 José de Navas presentó a la Junta de Abastos del ayuntamiento de Burgos "la cuenta de impresos [...] de los dos años de mil setecientos noventa y cuatro y [mil setecientos] noventa y cinco" y reclamó por la ejecución de estos encargos tipográficos, los cuales no se identifican a título individual, la cantidad de 766 reales de vellón [AMB. LA-377, f. 58 (18 de febrero de 1796)]. Este pago sería finalmente aprobado por la Junta de Propios de la corporación municipal a finales de mes [AMB. LA-378, f. 4r (29 de febrero de 1796)].

Localización actual desconocida.

B-1168

BURGOS. Ayuntamiento: [*Real Provisión, y methodo que deve practicarse en orden a Libros de Ayuntamientos y demas correspondientes a la Secretaria*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1794].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): El primer día del año 1794 se acordó en una reunión del ayuntamiento de Burgos que se imprimiera la "Real Provisión, y methodo que deve practicarse en orden a Libros de Ayuntamientos y demas correspondientes a la Secretaria" y que su tirada, que no especifica, se repartiera entre los regidores: "y se reparta un ejemplar a cada uno de los Señores Capitulares" [AMB. LA-370, f. 4(bis)v (1 de enero de 1794)]. A principios de septiembre de 1794 se revisó una factura presentada por el tipógrafo José de Navas por valor de 210 reales de vellón "importe de impresión y papel del método de la escribanía" [AMB. LA-371, f. 258v (4 de septiembre de 1794)]. Esta reclamación sería finalmente aprobada por la Junta de Propios, aunque con un cambio en el tít. del documento impreso: "método de la secretaría" [AMB. LA-372, f. 14v (17 de septiembre de 1794)].

Localización actual desconocida.

B-1169

BURGOS. Corregimiento: [*Orden del corregidor interino de Burgos comunicando una Real Cédula sobre el medio más equitativo para reemplazar el ejercito con 40.000 hombres en clase de voluntarios mientras dure la guerra con los franceses*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1794].

Fol. – [ ]^{1}, A^{4}, [ ]^{1}. – [1] h. en bl., [1], 2-7 p., [1] p. en bl., [1] h. en bl.

Orden certificada en Burgos, 8 de abril de 1794, por Alonso Fonseca; conteniendo el traslado de una Real Cédula fechada en Aranjuez, 24 de marzo de 1794, por Bartolomé Muñoz.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para la intendencia.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | D. ALONSO NICOLAS | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | de Fonseca, Alcalde Mayor | por S. M. de esta Ciudad de | Burgos, su Aloz, y jurisdicion, | Corregidor interino de ella, y | su Partido, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{2}]Ago à la Justicia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que por el Señor D. Bartolomè Muñoz, Secretario | de Càmara mas antiguo, y de Gobierno del Real y | Supremo Consejo de Castilla se me ha comunicado la | Real Cédula de S. M.

del tenor siguiente: | [Al margen dcho.: *Real Cédula de S*. | *M*. *y Señores del Con*- | *sejo*, *por la qual se* | *manda guardar el* | *Real Decréto inserto* | *en que se prescribe el* | *médio mas equitativo* | *para reemplazar el* | *Exèrcito con quaren*- | *ta mil hombres en cla*- | *se de voluntarios por* | *el tiempo que dure la* | *guerra con los France*- | *ses*, *concediendo à los* | *que se alistaren para* | *este servicio las gra*- | *cias que se expresan*.] (...) | (p. 7: lín. 34) Burgos, y Abril 8. de I794. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D*. *Alonso Fonseca*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mand. del Señor Correg. | *Julian Alvarez*.

BURGOS. *Archivo Municipal*. C2-11-16/3*.

B-1170

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente interino de Burgos sobre la construcción de una Real Cárcel costeada por las provincias de Soria, Palencia, Valladolid, Toro, etc. para custodiar a los reos destinados a servir en el ejército*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1794].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 28 de febrero de 1794, por Mateo de la Peña.

Impreso por una sola cara.

Nota$^{(1)}$: Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964322-2 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Matheo de la Peña ... Intendente general ... hago saber ... que segun orden comunicada por ... Fernando Gonzalez de Menchaca ... se sirviò el Real y Supremo Consejo de Castilla conceder su Real permiso y facultad para la construccion de una Real Carcel costeada por las provincias de Soria, Palencia, Valladolid, Toro, Salamanca, Avila, Leon, Zamora, y esta de Burgos ... capaz de custodiar todos los reos ... con destino al servicio de las Armas"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-1171

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente interino de Burgos sobre la recaudación en esta provincia del impuesto de utensilios para el mantenimiento del ejército*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1794].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 4 de abril de 1794, por Bernardo López Mañas.

Impreso por una sola cara.

Nota$^{(1)}$: Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964430-X [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Bernardo Lopez Mañas ... Intendente general interino de ella, hago saber ... que por ... Fernando Gonzalez de Menchaca ... se me previene ... que segun

el presupuesto aprobado por el Rey, han correspondido à esta provincia, en el presente año, por la Contribucion de Utensilios para subsistencia de las tropas del mismo Exercito 212.227 rs. y 32 mrs. de vellon"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-1172

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente interino de Burgos sobre el alistamiento de 40.000 hombres en todo el reino mientras dure la guerra con los franceses*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1794].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 8 de abril de 1794, por Bernardo López Mañas.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que atendía habitualmente los encargos de la intendencia burgalesa en esta época.

Última p. en bl.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 001010346-5 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Bernardo Lopez Mañas ... Intendente general interino de ella [Burgos], Por quanto en consequencia de los resuelto por S.M. en su Real Decreto dado en Aranjuez con fecha de 18 de marzo ... mandar se alisten y reciban en todo el Reyno quarenta mil hombres para servir en sus Reales Exèrcitos por el tiempo que dure la guerra con los franceses, executando el reparto y distribucion de las personas que deben destinarse"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-1173

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente interino de Burgos sobre el alistamiento de hombres en la provincia para completar los 40.000 soldados necesarios para reforzar los ejércitos en campaña*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1794].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 20 de mayo de 1794, por Bernardo López Mañas.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que atendía habitualmente los encargos de la intendencia burgalesa en esta época.

Última p. en bl.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 001010347-3 [se transcriben las primeras líneas como tít.: “Don Bernardo Lopez Mañas ... Intendente general interino de ella [Burgos], por quanto el ... Conde de Campo Alange ... me ha comunicado la Real Orden que dice así: Las actuales urgencias exigen indispensablemente el aprompto de los quarenta mil hombres mandados alistar por el Real Decreto de diez y ocho de marzo proximo pasado, para aumentar la fuerza de los Exercitos de Campaña, y contrarrestar con ventajas los designios de los enemigos”].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-1174

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre los auxilios requeridos tras el fracaso de las tropas españolas en la frontera con Francia y en la invasión francesa de Guipúzcoa*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1794].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en San Ildefonso, 8 de agosto de 1794; y comunicada en Burgos, 11 de agosto, por Cesáreo de Gardoqui.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que atendía habitualmente los encargos de la intendencia burgalesa en esta época.

Última p. en bl.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 001010340-6 [se transcriben las primeras líneas como tít.: “Habiendo dado cuenta a S.M. por mano del ... Conde del Campo de Alange de la orden circular que me vi precisado à expedir ... para remediar los daños irreparables que pueden resultar à la Nacion, y atender à los socorros implorados por el ... Capitan General del Exèrcito de Navarra ... se me ha comunicado ... la Real Orden ... participandole los desgraciados sucesos de nuestras Armas en la frontera con Francia, y plazas de Guipuzcoa, donde se ha internado algo el enemigo, y pidiendole auxilios”], 000964426-1.

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación* [2 ej.].

B-1175

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre el alistamiento de 1.852 hombres en esta provincia para contribuir al reemplazo de 40.000 soldados en los reales ejércitos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1794].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 28 de octubre de 1794, por Cesáreo de Gardoqui.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que atendía habitualmente los encargos de la intendencia burgalesa en esta época.

Última p. en bl.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964425-3 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "D. Cesareo de Gardoqui y Orueta, Intendente General de esta provincia ... por quanto à conseqüencia de las Reales Ordenes espedidas en el presente año por S.M para el reemplazo de sus Reales Exèrcitos con quarenta mil hombres, correspondiò à esta provincia el nùmero de mil ochocientos cinquenta y dos"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-1176

CATEDRAL DE BURGOS: [*Villancicos que se cantan en la catedral de Burgos ¿la noche de Navidad? de 1794*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1794].

Tít. y datos editoriales deducidos del asiento contable de esta impresión.

Nota(1): En la contabilidad de la fábrica de la catedral de Burgos para el bienio 1794-1795 se anotó el pago de una cantidad sin desglosar al impresor José de Navas por la tirada de un número indeterminado de los "villancicos" del año 1794 [AHCB. Fábrica, 18 (1794-1795), f. 82r].

Localización actual desconocida.

B-1177

CONSULADO DE BURGOS: [*Edicto del Consulado de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1794].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En la contabilidad de Consulado de Burgos se anotó en 1794 el abono de 24 reales de vellón al impresor José de Navas por la tirada de un número sin especificar de "los edi[c]tos que imprimió de orden de la Junta" (ADPB. R. 77, f. 150v). Se desconoce la motivación del mismo.

Localización actual desconocida.

B-1178

ESTRADA, Luis de (O. Cist.):
PELLICER Y SAFORCADA, Juan Antonio [Coaut.]:
ZAMORA, Lorenzo de (O. Cist.) [Coaut.]:
MUÑIZ, Roberto (O. Cist.) [Ed. lit.]:

Carta apologetica del sabio cisterciense Fr. Luis de Estrada, por el merito y arreglo de la celebre Biblia Regia de Arias Montano y sus versiones. Y la Apologia por las letras humanas del grande ingenio Fr. Lorenzo de Zamora, tambien cisterciense … . – Burgos. José de Navas. 1794.

4º. – A-V^{4}, [ ]^{1}. – [2] h., 155 p., [1] p. en bl., [1] h.

Empleo de alfabeto ornamentado en varias palabras del tít. en portada: "CARTA APOLOGETICA"; "Y LA APOLOGIA"; y en el tít. del pról.: "INTRODUCCION". – Notas a pie de página. – Reclamos.

A1r: *Portada*:

> [Cruz] | CARTA APOLOGETICA | DEL SABIO CISTERCIENSE | Fr. LUIS DE ESTRADA, | POR EL MERITO Y ARREGLO DE LA CELEBRE | Biblia Regia de Arias Montano y sus versiones. | Y LA APOLOGIA | POR LAS LETRAS HUMANAS | DEL GRANDE INGENIO | Fr. LORENZO DE ZAMORA, | TAMBIEN CISTERCIENSE, UNO Y OTRO DE LA | Congregacion de Castilla. | *LAS DA NUEVAMENTE A LUZ*, *AUMENTA-* | *das con notas y declaraciones el P*. *P*. *Fr*. *Roberto Muñiz* | *de la misma Religion y Congregacion*. | [Dos círculos de asteriscos tip. entrelazados] | CON LICENCIA. | [Filete tip.] | En Burgos: Por Don Joseph de Navas. | Año de 1794.

[ ]2r: INTRODUCION.

p. 1: [Banda de adornos tip.] | *CARTA Y DISCURSO DEL V*. *P*. *Mro*. *Fr*. | *Luis de Estrada*, (I) *Cisterciense de la Congre-* | *gacion de Castilla*, *sobre la aprobacion de la* | *Biblia Regia y sus versiones*; *y juicio de la que* | *hizo del nuevo Testamento Benito Arias Mon-* | *tano*.

p. 26: *NOTAS LITERALES DEL BIBLIOTECARIO* | *Don Juan Antonio Pellicer y Saforcada para mayor* | *inteligencia de esta Carta*, *con las adiciones de el* | *Editor de esta Obra*.

p. 44: [Banda de adornos tip.] | *APOLOGIA DEL Mro. Fr. LORENZO DE* | *ZAMORA*, * *contra los que reprehenden el uso de las* | *humanas letras*, *en los Sermones*, *y Comentarios de* | *la Santa Escritura*.

F.E. voluntario: "Notas omitidas, erratas y sus correcciones" (s.l., s.f.)

CCPB, n. 000066584-3. – SIMÓN DÍAZ, VI, n. 368.

BILBAO. *Foral*. R-7361†. – GUADALUPE (Cáceres). *Monasterio de Santa María*. B. 2526. – JERUSALÉN. *Nacional* [falto de la última h. impresa]†. – LONDRES (Reino Unido). *Británica*. 4999.bb.39. – MADRID. *Histórica Municipal*. BB/1427; *Nacional*. 2/34859. – TOLEDO. *Pública*. 4-22866*.

B-1179

HELGUERO Y ALVARADO, María Nicolasa (O. Cist.): *Poesias sagradas y profanas …* . – Burgos. José de Navas. 1794.

8º. – [ ]^{2}, A-P^{8}, [ ]^{1}. – [2] h., 240 p., [1] h. en bl.

Reclamos. – Texto en verso a una col.

[ ]1r: *Portada*:

[Cruz] | POESIAS | SAGRADAS Y PROFANAS. | SU AUTORA: | *DOñA MARIA NICOLASA* | *Helguero y Alvarado*, *Monja profesa* | *del Orden de San Bernardo en el Real* | *Monasterio de las Huelgas cerca de* | *la Ciudad de Burgos*. | [Círculo de seis asteriscos tip.] | CON LICENCIA EN BURGOS. | [Filete tip.] | Por Don Joseph de Navas. | Año de I794.

AGUILAR PIÑAL, IV, n. 2906. – CCPB, n. 000204207-X [se describe una secuencia de sign. incompleta: "A-P^{8}"]. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 661r [se toma la información desde una fuente de segunda mano (SERRANO Y SANZ, Manuel: *Apuntes para una biblioteca de escritoras españolas desde el año 1401 al 1833*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1903, vol. I, p. 497) y se desliza un dato erróneo respecto a la fuente original: se fecha su impresión en el año 1796 (en lugar de 1794)]. – HERGUETA, II, p. 289-290 [se transcribe la portada; no se advierte la existencia de dos h. iniciales sin paginar; se destacan algunas poesías: "Entre otras poesías contiene Seguidillas a los desengaños del mundo. Seguidillas a los peligros del mar, Décimas a las damas del siglo ilustrado"; SERRANO Y SANZ, Manuel: *Apuntes para una biblioteca de escritoras españolas desde el año 1401 al 1833*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1903, vol. I, p. 497].

BURGOS. *Facultad de Teología*. Xn 84*. – CANTOBLANCO (Madrid). *Pontificia Comillas*. [Archivo Jesuitas Alcalá] AM/1366. – LONDRES (Reino Unido). *Británica*. 11451.aaa.26. – MADRID. *Nacional*. 2/62801†. – MONISTROL DE MONTSERRAT (Barcelona). *Monasterio de Santa María*. C*XVIII*12º*46†. – VIMBODÍ (Tarragona). *Abadía de Poblet*. R168-3. – VITORIA. *Seminario*. LE-20199.

B-1180

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Tabla de sermones que se predicarán en el septenario de San José en el año 1794*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1794].

¿Pliego impreso por una sola cara?

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1794 el pago de 24 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de las "tablas de sermones" de ese año [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-1181

HERMOSILLA, Miguel de: *Reglas e instrucción de quanto se deberá executar, y observar en la construccion de las Obras de Fortificacion, que se van á construir en la Montaña de Santa Engracia, sus dependientes, y demàs parages en la inmediacion de la Villa de Pancorbo …* . – Burgos. José de Navas. [s.a. pero 1794].

4º. – A-C^{4}, D^{2}. – [1-2], 3-26 p., [1] h. en bl.

Año de impresión deducido de la fecha de inicio de la construcción de la fortaleza de Santa Engracia en Pancorbo (Burgos).

Empleo de alfabeto ornamentado en portada: "REGLAS E INSTRUCCION". – Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> [Cruz] | REGLAS E INSTRUCCION | DE QUANTO SE DEBERÁ EXECUTAR, | y observar en la construccion de las Obras de | Fortificacion, que se van á construir en la Mon- | taña de Santa Engracia, sus dependientes, y de- | màs parages en la inmediacion de la Villa | de Pancorbo. | PRESCRITAS | *POR DON MIGUEL DE HERMOSILLA*, | *Cavallero de la Orden de Santiago*, *Administrador* | *con goce de frutos de la Encomienda de las Casas* | *de Coria*, *en la de Alcantara*, *Ingeniero en Se-* | *gundo de los Reales Exèrcitos*, *Director de dichas* | *Reales Obras*. | [Adorno cuadrado formado por varias piezas tip.] | EN BURGOS: | [Filete formado por varias piezas tip.] | *En la Imprenta de D. Joseph de Navas*.

BURGOS. *Diputación*. F 5797*.

B-1182

MILICIA Angelica. Novena devota al Angelico ... Santo Thomàs de Aquino, para impetrar de Dios ... el celestial Dón de Castidad. – Burgos. José de Navas. 1794.

16º. – [A]^{6}, B^{22} [i. e. ¿[A]^{6}, B^{16}, [A]^{6}?]. – [3] h., 50 p.

Reclamos. – Titulillos.

[A]1r: *Portada*:

> [Cruz] | MILICIA ANGELICA. | NOVENA DEVOTA | al Angelico, Gloriosisimo, y | quinto Doctor de la Iglesia | Santo Thomàs de Aquino, | para impetrar de Dios nues- | tro Señor, por su interce- | sion, el celestial Dón | de Castidad. | [Adorno circular formado por seis solecitos tip.] | CON LICENCIA. | [Filete de varias piezas tip.] | Reimpresa en Burgos por Don | Joseph de Navas. | Año de I794.

[A]2r: [Grab. xil. representando a Santo Tomás de Aquino].

["Nota" sobre las indulgencias concedidas por la realización de esta novena, incluyendo las otorgadas por Juan Antonio de los Tueros, arzobispo de Burgos (s.l., s.f.)].

CCPB, n. 001296415-8.

HUELVA. *Archivo Municipal*. A/R.00978†.

- 1795 -

B-1183

BERNARDO, Santo:
HUERTA, Adriano de (O. Cist.), [Trad.]:

Opusculos de S. Bernardo Abad de Claraval ... . – Burgos. José de Navas. 1795.

4º. – ¶–¶¶^{4}, ¶¶¶^{2}, A-Z^4, Aa-Tt^4. – [10] h., 333 p., [1] p. en bl., [1] h. en bl.

Erratas en pag.: 112-113 (en lugar de 212-213), 116 (en lugar de 216).

Apost. marg. – Empleo de alfabeto ornamentado en p. 144: "DE SAN BERNARDO"; p. 269: "INDICE"; y en p. 281: "DE S. BERNARDO ABAD". – Notas a pie separadas por filetes tip. – Párrafos numerados. – Reclamos. – Titulillos.

¶1r: *Portada*:

> [Cruz] | OPUSCULOS | DE S. BERNARDO | ABAD DE CLARAVAL. | TRADUCIDOS AL CASTELLANO | *Por el P. M. Fr. Adriano de Huerta*, *Monge Cisterciense* | *del Monasterio de Osera*, *y Confesor del Real* | *Monasterio de Vileña*. | CONTIENE ESTE TOMO | Cinco Libros de la Consideracion dirigidos al | Papa Eugenio III. pag. I. El Tratado ò Carta | de las costumbres y oficio de los Obispos á | Henrique Arzobispo de Sens, pag. I44. El Li- | bro ò Sermon de la Conversion á los Clèrigos, | pag. 2I2. El Libro ò Tratado del Amor de Dios | á Emerix Cardenal y Cancelario de la Sta. | Romana Iglesia, pag. 281. | AÑO DE [adorno cuadrado formado por varios adornitos tip.] I795. | CON LICENCIA. | [Filete formado por varias piezas tip.] | En Burgos: Por D. Josef de Navas.

[Ded. del trad. a Benito Escudero, cisterciense (s.l., s.f.)]. – Pról. del trad. (s.l., s.f.).

Nota(1): La venta de los *Sermones* y *Opúsculos* de San Bernardo, traducidos por el cisterciense fray Adriano de Huerta e impresos en Burgos, por Navas, entre 1791 y 1795, se publicitaron en la prensa de la época, caso del *Semanario de Salamanca*: "Venta. Sermones y Opúsculos de San Bernardo, Abad de Claraval, traducidos al Castellano por el P. Mtro. Fr. Adriano Huerta, Monge Cisterciense, ya publicados en las Gazetas en tres Tomos; se hallarán en la Portería del mismo San Bernardo de esta Ciudad; su coste en papel 34 reales cada juego; á la rústica 37; en pergamino 40, y en pasta 49" (*Semanario de Salamanca*, n.º 233, 15 de septiembre de 1795, Salamanca, Imprenta de la calle del Prior, p. 268). Estas tres publicaciones burgalesas, ya en compañía de otras dos obras de San Bernardo de Claraval (sus *Discursos ...* en dos volúmenes y sus *Tratados morales, doctrinales y dogmáticos ...*) traducidas igualmente por fray Adriano de Huerta e impresas en Valladolid, por Tomás Cermeño, entre 1800 y 1803 [CCPB, n. 000058791-5, 000198450-0, 000082510-7], aparecen ofertadas nuevamente en la prensa años después: "Tratados morales, doctrinales y dogmáticos de S. Bernardo, Abad de Claraval, traducidos por el P. M. Fr. Adriano de Huerta, cisterciense: un tomo en 4.º que contiene 8 tratados. Se hallará con los 5 tomos anteriores en la librería de Millana, frente al Parte, en la de Villa, calle ancha, frente á S. Bernardo; en Valladolid en la de Cermeño, en Leon en la de Blanco y en Salamanca en la portería de S. Bernardo" (*Gazeta de Madrid*, n. 100, 13 de diciembre de 1803, Madrid, Imprenta Real, p. 1075).

Nota(2): En 1804 un inventario de la imprenta del difunto José de Navas, el responsable hacia casi una década de la impresión de esta obra, documentaba la presencia en su taller de dos copias de la misma, quizás los ejemplares

de cortesía que el autor o editor regalaban al tipógrafo, y que fueron tasados a 3 reales cada uno [AHPB. PN. 7263/2, 9 de febrero de 1804, f. 9-14].

AGUILAR PIÑAL, IV, n. 3446 [se refiere una extensión parcialmente errónea: "11 hs." iniciales sin paginar (en lugar de [10] h. iniciales) más "334 pp." (en lugar de 333 p., [1] p. en bl.)]. – CCPB, n. 000058794-X. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 660r y 661r [se transcribe la portada (con algunos errores menores) y se relacionan sus paratextos desde un ej. de la BNE (con sign. 3/70871]. – HERGUETA, II, p. 290-291 [se transcribe la portada con omisiones y algunos errores; no se advierte la existencia de las [10] h. iniciales sin paginar; no se especifica la fuente de información].

ASTORGA (León). *Seminario*. FA.4873. – BADAJOZ. *Seminario*. T. 29127. – BURGO DE OSMA (Soria). *Seminario*. A-159, A-161, A-160. – BURGOS. *Archivo "Silveriano"*. E 991*, P 64*; *Diputación*. 6055*. – CASTILLA-LA MANCHA. *Sin permiso de divulgación*; *Sin permiso de divulgación*. – CASTILLA Y LEÓN. *Sin permiso de divulgación*. – CIUDAD DE MÉXICO (México). *Nacional*. 208.2 BER.o. – CIUDAD REAL. *Seminario*. 6045. – CÓRDOBA. *Carmelitas Descalzos*. B-IV -d-5 -b-20. – CUENCA. *Seminario*. 178-E-04, 065-B-12, 008-H-10. – GRANADA. *Facultad de Teología*. A-B 49-1795. – LA LAGUNA (Santa Cruz de Tenerife). *Universitaria*. AS-172. – LEJONA (Vizcaya). *Universitaria*. G-873.3 BERNARDO OPU. – LEÓN. *Colegiata de S. Isidoro*. LARC.79; *Pública*. FA.8592†; *Seminario*. FG.1382. – LUGO. *Pública*. 482. – MADRID. *Instituto Superior de Ciencias Morales*. 9-4-14; *Museo Cerralbo*. XI-2508; *Nacional*. 2/47299, 3/70871; *UCM Marqués de Valdecilla*. BH FLL 629*. – MONDOÑEDO (Lugo). *Seminario*. 98/80. – MONISTROL DE MONTSERRAT (Barcelona). *Monasterio de Santa María*. B*CXXVI*8º*31. – OVIEDO. *Seminario*. Collanzo [theta]-127; [Theta]-2412. – PALENCIA. *Dominicos*. U-72; *Seminario*. 85/27, 65/448, 60/138. – PAMPLONA. *Capuchinos*. 260-3-12; *Universitaria*. FA 152.114. – SALAMANCA. *Universitaria*. BG/20388. – SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (Madrid). *Abadía del Valle de los Caídos*. FH295, FH294, FH293. – SAN MILLÁN DE LA COGOLLA (La Rioja). *Monasterio de Yuso*. B 102/32, B 37/31. – SANTIAGO DE COMPOSTELA (La Coruña). *Catedral*. A4278; *Franciscanos*. H9B-6-174, H5B-3-96, C4-14-36. – SANTO DOMINGO DE SILOS (Burgos). *Abadía*. P1-c16. – TOLEDO. *Provincia Franciscana*. 55/138, 7/441(I). – TORO (Zamora). *Dominicas*. A-278. – TORRENTE (Valencia). *Facultad de Teología*. 242A3, 242B77. – TUDELA (Navarra). *Diocesana*. FA 9-E-198. – VALENCIA. *Facultad de Teología*. S60, E-275. – VALLADOLID. *Agustinos*. SC 291; *Universitaria*, *Santa Cruz*. U/Bc 10865. – VALLBONA DE LAS MONJAS (Lérida). *Monasterio de Santa María*. XVIII-107-4º. – VALVANERA (La Rioja). *Abadía*. FA/7666, FA/3185. – VIMBODÍ (Tarragona). *Abadía de Poblet*. 3-28-2, R53-24. – VITORIA. *Seminario*. P-20004. – ZACATECAS (México). *Convento de Nuestra Señora de Guadalupe*. I,12,4(276). – ZAMORA. *Diocesana*. V./2918, V./3464, V./5498. – ZARAGOZA. *Escolapios*. 12-c-20; *Seminario Conciliar*. 5-B-10.

B-1184

BURGOS (Archidiócesis). Subcolector de Expolios y Vacantes: [*Orden a los vicarios sobre que comuniquen los beneficios vacantes en las parroquias de su arciprestazgo para destinar sus ingresos a la extinción de vales reales*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1795].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Documento fechado en Burgos, 10 de mayo de 1795, por el doctor Pedro Domingo Sotovela.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para la diócesis de Burgos. – Año de impresión deducido de la data.

Impreso por una sola cara.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*M*^{2}]*UY Señor mio*: *S. M. (que Dios guarde) ha impe-* | *trado Breve de su Santidad*, *con fecha de* 7. *de Enero del* | *año corriente*, *para percibir con destino à la extincion de Va-* | *les Reales*, *los frutos de todas las Dignidades*, *Prebendas*, | *Prestameras*, *Beneficios Simples*, y *Arciprestazgos vacantes*, | *y que vacaren de qualquiera denominacion que sean*; *y habien-* | *doseme confiado por la Superioridad la recaudacion*, *y percibo* | *de este Ramo*, *por lo respectivo á las Prebendas de esta Me-* | *tropolitana*, *Beneficios Simples*, *y Arciprestazgos de la Dio-* | *cesi*, *como Juez Subcolector de ella*; *se lo comunico à V.* | *para que lo tenga entendido*, *con la prevencion de que in-* | *mediatamente que se verifique*, *ò llegue à su noticia la va-* | *cante del Beneficio Simple de esa su Parroquia*, *Tenencia*, *ò* | *Servicio*, *y Arciprestazgo*, *se sirva trasladarlo á la mia en* | *fee haciente*; *no acudiendo*, *ni permitiendo acudir á persona* | *alguna con los frutos desde el dia que suceda*, *ò se sepa por* | *V. el fallecimiento del Posehedor del Simple*, *ò Arciprestazgo*, | *en cuyo caso con su aviso le comunicarè la òrden de lo que* | *deba V. practicar para cumplimentar respectivamente*, *y sin* | *demora las intenciones del Monarca*. *Espero contextacion del* | *recibo de èsta*, *y las òrdenes de su agrado*. | *Nuestro Señor guarde à V. muchos años*. *Burgos*, *y Ma-* | *yo* I0. *de* I795. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] *Doct*. *D*. *Pedro Domingo* | *Sotovela*.

BURGOS. *Catedral*. Papeles Varios*.

B-1185

BURGOS (Archidiócesis). Subdelegación de Cruzada: [*Orden de los subdelegados de Cruzada en la diócesis de Burgos sobre la cantidad a abonar por el repartimiento extraordinario de 36 millones de reales impuesto sobre el estado eclesiástico de España para cubrir los gastos de la guerra*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1795].

Fol. – [ ]^2. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, marzo de 1795, por el licenciado Santiago Pérez Arenillas, el doctor Pedro Domingo Sotovela y el licenciado Diego Bernardo de Oruña.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para la catedral y obispado de Burgos en esta época.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: *NOS LOS COMISARIOS JUECES APOSTOLICOS*, | y *Reales Subdelegados de la Santa Cruzada*, *Subsidio*, | *Escusado*, *y demàs gracias de este Arzobispado*, | *y su comprehension*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [S^2]Alud y gracia: Hacemos saber á todas las Personas | Seculares y Regulares Eclesiàsticas, y demàs á quie- | nes toca, y pueda tocar en qualesquiera manera; como por | Breve de N. S. P. Pio Sexto, su data siete de Enero de | este mil setecientos noventa y cinco, se ha concedido à | S. M. (...) poder exigir, y cargar, por una vez, al Estado Eclesiàstico Secular y Regular de España, | è Islas adyacentes para subvenir á los gastos de la presen- | te Guerra treinta y seis millones de reales, la mitad en el | pròximo mes de Abril, y la otra mitad en el de Septiem- | bre, repartidos segun el mètodo que se observa en la re- | caudacion del antiguo Subsidio (...) | (lín. 22) y en su con- | sequencia se ha librado Despacho, con fecha de siete del pre- | sente mes de Marzo, por (...) Patricio | Martinez de Bustos, Comisario Apostolico General de di- | cho Tribunal de la Santa Cruzada, acompañando el re- | partimiento de lo que debe pagar cada Diòcesis, y | hà correspondido à este Arzobispado un quento, quatro- | cientos, treinta y nueve mil, doscientos cinquenta y | seis reales, y catorce mrs. que se han de satisfacer en dos | plazos, el primero en todo el mes de Mayo, y el segundo | [ ]2v: en el de Octubre, y para que tenga el debido efecto su | cumplimiento, sin retardacion alguna se ha executado in- | mediatamente en èsta, por la Contaduria de dichas gra- | cias de Subsidio y Escusado el repartimiento del total con | que debeis contribuir, por el que resulta haber de pagar | al respecto de ochenta y dos por ciento, con proporcion | à los valores de dicho antiguo Subsidio [espacio

en blanco] | [espacio en blanco equivalente a varias líneas] | cuya cantidad hareis ixigir de los comprehendidos en dicho | Partido ò Arciprestadgo, y poner en esta Ciudad en dos | pagas iguales (...) | ([ ]2r: lín. 13) Dada en | la Ciudad de Burgos à [espacio en blanco] de Marzo de I795. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Lic*. *D*. *Santiago Perez* | *Arenillas*. [Espacio en blanco] [*Centrado*:] *Doct*. *D*. *Pedro Domingo* | *Sotovela*. [Espacio en blanco] [*Desplazado a la dcha*.:] *Lic*. *D*. *Diego Bernardo* | *de Oruña*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de los Señores Comisarios. | *Mathias de Yarto*.

CCPB, n. 000474379-2.

MADRID. *Archivo Histórico Nacional*. Clero secular y regular. Leg. 1373 [papel sellado: "Sello qvarto, año de mil setecientos noventa y cinco"]*.

B-1186

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la prohibición a tenderos y mercaderes de cobrar en granos los géneros que vendan al fiado*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1795].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Madrid, 27 de noviembre de 1794, por Bartolomé Muñoz; y comunicada en Burgos, 20 de febrero de 1795, por Cesáreo de Gardoqui.

Lugar y año de impresión deducidos de la data.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: D. CESAREO DE GARDOQUI, | y Orueta, Intendente general de | esta Provincia, y Corregidor de su | Capital de Burgos, &c. | Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{2}]AGO saber à la Justicia de [espacio en blanco] | [espacio en blanco equivalente a una línea] | que por el Señor Don Bartholomè Muñoz, Secre- | tario de S.M. y Escribano de Càmara mas anti- | guo, y de gobierno en el Supremo Consejo de | Castilla, de su acuerdo para comunicar à los Pue- | blos de esta Provincia, se me ha dirigido la Real | Orden del tenor siguiente: | El Excmo. Señor Conde de la Cañada, Go- | bernador del Consejo, pasò à èl una representa- | cion que le dirigiò en 13. de Septiembre de 1793, | el Lic. D. Juan Josef Maldonado, Alcalde Mayor, | y Justicia ordinaria de la Villa de Belorado, so- | licitando se sirviese decirle si los cinco ò seis | Tenderos y Mercaderes de gèneros por mayor y | menor que hay establecidos en aquel Pueblo, de- | bian ser comprehendidos en lo dispuesto y pre- | venido en las Reales Cèdulas expedidas en 22. | de Julio de 1789., y 16. de igual mes del de | 1790, pues como èstos acostumbraban dàr sus | gèneros al fiado entre año, y cobraban su impor- | [ ]1v: te en granos à los frutos cogidos, guardandolos, | y almacenandolos para venderlos quando les aco- | modaba, se escusaban à egecutar el encargo, y | prevencion que les hizo dicho Alcalde Mayor | de que pusiesen en el sitio donde los custodiaban | un rotulo que digese Almacen de granos, para | noticia del pùblico, protestando aquellos no esta- | ban comprehendidos en dichas Reales Cèdulas, | por no ser Comerciantes en granos, mas que de | los que cobraban en ellos, por los gèneros que | daban al fiado entre año: Y enterado el Consejo de todo (…) | ha resuelto se dè | òrden al citado Alcalde Mayor de la Villa de Be- | lorado (…) para que | de ningun modo permita que los Tenderos y Mer- | caderes (…) | (lín. 18) ni otros | algunos, cobren en granos los gèneros que dàn | fiados à los Vecinos, sì solo en dinero. | Tambien ha resueldo el Consejo se dè aviso | a V.S. de esta providencia para que la haga obser- | var generalmente en los Pueblos de su Provincia (…) | (lín. 28) Madrid 27. de Noviembre de 1794 (…) | ([ ]2r: lín. 7) Dado en Burgos à | veinte de Febrero de mil setecientos noventa y | cinco. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Cesareo de Gardoqui*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mand. de su Señoria. | *D. Josef de Arcochá*.

CCPB, n. 000914208-8, 000964324-9.

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*. – LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/2863 [papel sellado: "Sello qvarto, año de mil setecientos noventa y cinco"]*.

B-1187

CATEDRAL DE BURGOS: [*Villancicos que se cantan en la catedral de Burgos ¿la noche de Navidad? de 1795*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1795].

Tít. y datos editoriales deducidos del asiento contable de esta impresión.

Nota(1): En la contabilidad de la fábrica de la catedral de Burgos para el bienio 1794-1795 se anotó el pago de una cantidad sin desglosar al impresor José de Navas por la tirada de un número indeterminado de los "villancicos" del año 1795 [AHCB. Fábrica, 18 (1794-1795), f. 82r].

Localización actual desconocida.

B-1188

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Tabla de sermones que se predicarán en el septenario de San José en el año 1795*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1795].

¿Pliego impreso por una sola cara?

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1795 el pago de 24 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de las "tablas de sermones" de ese año [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-1189

MUÑIZ, Roberto (O. Cist.): *Manifiesto, ó Sentimientos imparciales, patetico-instructivos, en los que se demuestra la verdadera religiosidad del Comendador y Freyles del Hospital del Rey, cerca de la Ciudad de Burgos …* . – Burgos. José de Navas. 1795.

Fol. – [A]-Z^2, Aa^2. – [1-3], 4-94 p., [1] h. en bl.

Empleo de alfabeto ornamentado: "SU AUTOR". – Notas a pie separadas por filetes tip. – Párrafos numerados. – Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> [Cruz] | MANIFIESTO, | Ó | SENTIMIENTOS IMPARCIALES, | patetico-instructivos, en los que se demues- | tra la verdadera religiosidad del Comen- | dador y Freyles del Hospital del Rey, | cerca de la Ciudad de Burgos. | SU AUTOR | *EL R. P. D. Fr. Roberto Muñiz*, *del Orden* | *de S. Bernardo*, *Abad que ha sido de los Mo-* | *nasterios de Sacramenia*, *Rioseco*, *y S. Mar-* | *tin de Castañeda*, *Examinador Sinodal del Arzobispado de Sevilla*, *y al presente Con-* | *fesor en el Monasterio de Santa Maria* | *la Real de Huelgas*. | Sale à luz à solicitud y expensas de la | Ilma. Sra. Doña Maria Teresa de Oruña | Abadesa, y Comunidad del referido | Real Monasterio. | CON LAS LICENCIAS NESARIAS. | [Filete de varias piezas tip.] | En Burgos: Por D. Joseph de Navas. | Año de I795.

CCPB, n. 000969068-9. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 659v [asiento manuscrito que toma su información de HERGUETA]. – HERGUETA, II, p. 291 [se transcribe la portada; se describe erróneamente un formato 4º (en lugar de Fol.); no se advierte la existencia de la última h. en bl.; no se especifica su fuente de información]. – MUÑIZ, *Biblioteca Cisterciense*, p. 369 [en 1793 era todavía una obra inédita materializada en un manuscrito de "11 pliegos [de papel]"].

BURGOS. *Archivo Municipal*. HI–4916 [falto de las p. 93-94, con reposición ms. posterior del texto impreso desaparecido, y de la última h. en bl.]*; *Archivo "Silveriano"*. DCH 861; *Catedral*. Papeles varios*. – GERONA. *Seminario*. 34/525. – SANTO DOMINGO DE SILOS (Burgos). *Abadía*. M2-a44-14. – TUDELA. *Diocesana*. 146/035. – VALLADOLID. *Universitaria*, *Santa Cruz*. U/Bc Ms 479 (2) [presumiblemente falto de la última h. en bl.]†.

- 1796 -

B-1190

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1791-1797: Juan Antonio de los Tueros): [*Traslado de la Real Cédula que comunica el Breve del papa Pío VI en el que se anulan todas las exenciones de pagar diezmos y se dispone que los cabildos eclesiásticos, ordenes regulares y miliares, etc. los paguen de los frutos de sus posesiones*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1796].

Fol. – A^{6}. – [1], 2-12 p.

Real Cédula certificada en Aranjuez, 8 de junio de 1796, por Bartolomé Muñoz; conteniendo el traslado de un breve apostólico fechado en Roma, 8 de enero de 1796.

Lugar de impresión deducido del editor de esta reed. – Imprenta identificada mediante comparación de los filetes tip. empleados. – Año de impresión deducido de la data de la Real Cédula.

Parte del texto a dos col. separadas por filetes tip. conteniendo el texto original en latín y su traducción paralela al castellano. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [D^{2}]ON CARLOS POR LA GRACIA DE DIOS, | Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sici- | lias (...) | (lín. 14) A los del mi Consejo, Presidente, y Oidores de mis | Audiencias y Chancillerias, Alcaldes, Alguaciles de | mi Casa, y Corte, y á todos los Corregidores (...) | (lín. 24) SABED: Que de mi Real òrden se re- | mitiò al Consejo en trece de marzo de este año, à | fin de que se le diese el pase en la forma acostumbrada, | un Breve expedido por (...) Pio VI. | en Roma à ocho de Enero del mismo, en que se revo- | can, casan, y anulan todas las exenciones de pagar diez- | mos, concedidas por privilegio general, ò especial, y | que provengan de costumbre inmemorial; y se dispone, | p. 2: que los Cabildos Eclesiâsticos, Ordenes Regulares, las | Militares, inclusa la de S. Juan de Jerusalèn, y demàs | Comunidades existentes en mis dominios los paguen de | los frutos de sus posesiones y haciendas; y el tenor de | dicho Breve, y de su traduccion al Castellano es como | se sigue (...) | (p. 12: lín. 19) Dada en Aranjuez à ocho de | Junio de mil setecientos noventa y seis. = YO EL REY. = (...) | (lín. 29) [*Desplazado a la izda*.:] *Juan Antonio*, *Arzobispo de Burgos*.

BURGOS. *Archivo Municipal*. C-106-1*.

B-1191

BURGOS (Archidiócesis). Subdelegación de Cruzada: [*Mandamiento de los subdelegados de la Santa Cruzada sobre la cantidad a abonar por el repartimiento realizado en la diócesis de Burgos para pagar la renta del subsidio ordinario de 1795 y la del subsidio extraordinario de 1794 y de la primera mitad de 1795*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1796].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Documento fechado en Burgos, 26 de enero de 1796, por el licenciado Santiago Pérez Arenilla, el doctor Pedro Domingo Sotovela y el licenciado Diego Bernardo de Oruña.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para la catedral y diócesis de Burgos en esta época. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos.

[ ]1r: S U B S I D I O. | *NOS LOS COMISARIOS*, *JUECES APOSTOLICOS*, *Y REALES* | *Subdelegados de la Santa Cruzada*, *Subsidio*, *y Escusado*, *y demàs gracias de* | *este Arzobispado*, *y su comprehension*, &*c*. [Espacio en blanco] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [S^{2}]Alud, y gracia: Hacemos saber como el repartimiento hecho para la paga de la | Gracia del Subsidio correspondiente à el año entero proximo pasado de mil setecien- | tos noventa y cinco, quinto del quinquenio quadragesimo quinto, concedido à S. M. | Católica para la Guerra contra Infieles; os ha tocado pagar [espacio en blanco] | [Al margen izdo.: *Subsidio Or*- | *dinario*.] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | Y mediante estár vencidas las dos pagas del medio año de I794, y medio primero de | I795 para la contribucion de los siete millones concedidos nuevamente à S. M. no ha- | biendose podido evacuar el justo repartimiento en vista de la averiguacion hecha de las | rentas Eclesiàsticas; por tanto, observando por ahora (...) | (lín. 17) á prorrata de lo que cada uno ha contribuido por el Sub- | sidio Ordinario, con arreglo à lo qual debeis pagar, al respecto de diez y seis mrs. por | ciento [espacio en blanco] | [Al margen izdo.: *Extraordi*- | *nario*.] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | por cada uno de los dos medios años referido (...) | ([ ]1v: lín. 14) Dada en la Ciudad de | Burgos à 26 de Enero de I796. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Lic*. *D*. *Santiago Perez* | *Arenillas*. [Espacio en blanco] | [*Centrado*:] *Doct*. *D*. *Pedro Domingo* | *Sotovela*. [Espacio en blanco] | [*Desplazado a la dcha*.:] *Lic*. *D*. *Diego Bernardo de* | *Oruña*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.] Valga por Sello. [Cruz] [Espacio en blanco] [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de los Señores Comisarios | *D*. *Antonino Martinez Rodriguez*. | Sec. por su Srìa. el Cabildo. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [Desplazado a la izda.:] Tomò la Razon. | *Don Joseph Arredondo*. | Contador.

Nota(1): El único ej. localizado (en el Archivo Histórico Nacional, procedente de la desamortización del monasterio de Santa María del Espino, localizado en Santa Gadea del Cid, Burgos) no está recogido en el CCPB, pese a que otros impresos del mismo fondo sí están descritos.

MADRID. *Archivo Histórico Nacional*. Clero secular y regular. Leg. 1373 [papel sellado: "Sello qvarto, año de mil setecientos noventa y seis"]*.

B-1192

BURGOS. Ayuntamiento: [*Arancel de precios del aceite y del jabón que se venden en las tiendas de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1796].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En una reunión de la Junta de Abastos del municipio burgalés en mayo de 1798 se leyó un memorial del impresor José de Navas en el que reclamaba el pago de 44 reales de vellón por la tirada en el año 1796 de "media resma de aranceles de posturas [= precios fijados por las autoridades municipales] de aceite y jabón" [AMB. LA-383, f. 123 (10 de mayo de 1798)].

Localización actual desconocida.

B-1193

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Carta que avisa del envío de un edicto sobre la venta de la biblioteca del monasterio de San Antón de Castrojeriz y que debe ser fijado en el sitio más público*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1796].

Fol. – [ ][1]. – [1] h.

Documento fechado en Burgos, 13 de febrero de 1796, por Manuel Machón.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para la intendencia local en esta época.

Impreso por una sola cara.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*I*[2]]*Ncluyo à V*. [pequeño espacio en blanco] *el adjunto Edicto para* | *que se sirva disponer se fije en el sitio* | *mas publico de esa* [espacio en blanco] *á fin de* | *que llegue á noticia de todos la venta de* | *la Libreria que perteneciò á los Regu-* | *lares de la Religion de S. Antonio Abad*, | *y Casa-Matriz de la Villa de Castro-* | *Xeriz*, *y que se me dè aviso de quedar* | *executada esta diligencia*. | *Dios guarde à V*. [pequeño espacio en blanco] *muchos años*. | *Burgos*, *y Febrero trece de mil seteciен-* | *tos noventa y seis*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] *Manuel Machon*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *Señor* [espacio en blanco]

VITORIA. *Archivo Histórico Provincial*. DH-723-10†.

B-1194

[BURGOS. Intendencia Provincial]: [*Edicto que anuncia la venta de la biblioteca del monasterio de San Antón de Castrojeriz*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1796].

¿Pliego impreso por una sola cara?

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la existencia de un ej. de la carta impresa que acompañaba a este documento y que avisaba sobre su envío, su contenido y el tipo de distribución deseada. – Formato supuesto desde la tradición material de este producto editorial.

Nota[(1)]: La existencia de este edicto impreso queda documentada a través de la notificación de su envío, entre otros destinatarios, a la Diputación de Álava con el "fin de que llegue á noticia de todos la venta de la Librería que perteneciò á los Regulares de la Religion de S. Antonio Abad, y Casa-Matriz de la Villa de Castroxeriz" (Archivo Histórico Provincial de Álava. DH-723-10). El 17 de febrero de 1796 Prudencio María Verástegui Mariaca, Diputado General de Álava, daba acuse de recibo y confirmaba que "por diligencia haberse efectuado en las puertas principales de la casa de Su Señoría, que es el sitio de estilo [...]".

Localización actual desconocida.

B-1195

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula que subroga en los corregidores y alcaldes mayores las funciones, jurisdicción y facultades que antes ejercían los alcaldes mayores entregadores de mestas y cañadas*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1796].

Fol. – A^{16}. – [1], 2-31 p., [1] p. en bl.

Orden certificada en Burgos, 20 de octubre de 1796, por Manuel Machón; conteniendo el traslado de una Real Cédula fechada en San Ildefonso, 29 de agosto de 1796, por Bartolomé Muñoz.

Lugar y año de impresión deducidos de la data.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: D. MANUEL MACHON | Martinez de Mollinedo, Cava- | llero de la Real, y distingui- | da Orden Española de Carlos | III., Intendente General de es- | ta Provincia, y Corregidor de | su Capital de Burgos. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^2]Ago saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que de acuerdo del Real y Supremo Consejo de | Castilla para comunicar á las Justicias de los | Pueblos del districto del Corregimiento de mi | cargo, se me ha comunicado la Real Cèdula del | tenor siguiente: | [Al margen dcho.: Real Cèdula de S.M. | y Señores del Conse- | jo, por la qual se | subroga en los Cor- | regidores y Alcaldes | mayores del Reyno, | en concepto de *S*ub- | delegados del *P*resi- | dente del honrado | Concejo de la Mesta, | las funciones, juris- | diccion y facultades | que antes exercian | los Alcaldes mayores | Entregadores de *M*es- | tas y Cañadas, en los | terminos que se ex- | presan en la Instruc- | cion inserta.] (...) | (p. 31: lín. 21) Dado en | Burgos à 20. de Octubre de I796. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Manuel Machon*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Sria. | *D*. *Josef de Arcocha*.

BURGOS. *Archivo Municipal*. HI-5516 [2 ej.; su catálogo describe erróneamente un formato “4º mayor”]†.

B-1196

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando dos Reales Cédulas: sobre que los que tengan posadas puedan comprar todo género de comestibles a cualquier hora del día y sobre que el breve pontificio que anula todas las exenciones de pagar diezmos obliga al cobro de las tercias reales por la Real Hacienda*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1796].

Fol. – A^4. – [1], 2-7 p., [1] p. en bl.

Orden certificada en Burgos, 6 de noviembre de 1796, por Manuel Machón; conteniendo los traslados de dos Reales Cédulas fechadas en San Ildefonso, 4 y 19 de agosto de 1796, por Bartolomé Muñoz.

Lugar y año de impresión deducidos de la data.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: D. MANUEL MACHON | Martinez de Mollinedo, Cava- | llero de la Real y distinguida | Orden Española de Carlos III. | Intendente General de esta Pro- | vincia, y Corregidor de su Ca- | pital de Burgos. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^2]Ago saber à la Justicia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que por el Señor Don Bartolomè Muñoz de Tor- | res, Secretario de S. M. Escribano de Cámara mas | antiguo, de Gobierno del Real y Supremo Con- | sejo de Castilla, se me han comunicado las dos | Reales Cèdulas del tenor siguiente: | [Al margen dcho.: Real Cèdula de S.M. | y Señores del Conse- | jo, permitiendo à | los que tengan posa- | das en el Reyno pue- | dan comprar todo | genero de comesti- | bles à qualquiera | hora del dia, con tal | de que observen lo | dispuesto en los ca- | pitulos insertos de la | nueva Instruccion de | Posadas, con lo de- | màs que previene.] (...) | (p. 5: lín. 13) [Al margen dcho.: Real Cèdula de S.M. | y Señores del Conse- | jo, en que se declara | que el Breve

expe- | dido por su Santidad, | por el que se revo- | can, casan, y anulan | todas las exenciones | de pagar Diezmos, trasciende igualmē | te à que la Real Ha- | cienda logre aquella | parte que la corres- | ponde por Reales | Tercias, en la con- | formidad que se ex- | presa.] (...) | (p. 7: lín. 31) Dado en Burgos à 6. de Noviembre | de I796. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Manuel Machon*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Sria. | *Julian Alvarez*.

BURGOS. *Archivo Municipal*. 5596 [su catálogo describe erróneamente un formato "4º mayor"]†.

B-1197

[BURGOS. Intendencia Provincial]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda observar el breve inserto, expedido por su Santidad, en que se revocan … todas las exenciones de pagar Diezmos … y se dispone que los Cabildos Eclesiàsticos, Ordenes Regulares, las Militares … y demàs Comunidades … los paguen de los frutos de sus posesiones y haciendas*. – Burgos. José de Navas. 1796.

Fol. – [ ]^{1}, A^{6}, [ ]^{1}. – [1] h., [1], 2-12 p., [1] h. en bl.

Real Cédula fechada en Aranjuez, 8 de junio de 1796.

Autor corporativo deducido del contexto documental y de la identidad de la imprenta responsable.

Parte del texto a dos col. separadas por filetes tip. conteniendo el texto original en latín y su traducción paralela al castellano. – Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | POR LA QUAL SE MANDA OBSERVAR EL BREVE | inserto, expedido por su Santidad, en que se revocan, casan, | y anulan todas las exenciones de pagar Diezmos, concedidas | por privilegio general ò especial; y se dispone que los Ca- | bildos Eclesiàsticos, Ordenes Regulares, las Militares, inclusa | la de San Juan de Jerusalen, y demàs Comunidades existen- | tes en estos Reynos, los paguen de los frutos de sus pose- | siones y haciendas. | AÑO [esc. real xil.] I796. | EN BURGOS: | [Filete de varias piezas tip.] | Por Don Josef de Navas.

CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 659v [asiento manuscrito que toma su información de HERGUETA]. – HERGUETA, II, p. 291-292 [se transcribe la portada; no se advierte la existencia de la primera h. sin paginar ni de la última h. en bl.; no se especifica la fuente de información].

BURGOS. *Catedral*. Papeles Varios*.

B-1198

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la restitución inmediata de todos los soldados licenciados a sus respectivos regimientos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1796].

Fol. – [ ]^{2}. – [1] h., [1] en bl.

Orden fechada en Burgos, 14 de septiembre de 1796, por Manuel Machón.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que atendía habitualmente los encargos de la intendencia burgalesa en esta época.

Última p. en bl.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 001010352-X [se transcriben las primeras líneas como tít.: "El Excmo. señor don Bernardo de Tortosa ... con fecha de 10 de este mes me ha comunicado la Orden ... Habiendo discurrido sobre los medios mas prontos y eficaces que podrán adoptarse, para dar inmediato cumplimiento á una Real Orden ... que previene haga restituir inmediatamente à sus Regimientos respectivos todos los soldados licenciados"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-1199

CATEDRAL DE BURGOS: [*Himnos nuevos de los salterios de la catedral de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ca. 1796].

Tit. y datos editoriales deducidos del registro contable de esta publicación.

Nota(1): En la contabilidad de la catedral de Burgos durante el trienio 1796-1798 se anotó el pago de una cantidad indeterminada (se suma sin desglosar junto con el coste de otras impresiones) al impresor José de Navas por la tirada de un número sin especificar de los "[h]ymnos nuevos en los Psalterios" [AHCB. Fábrica, 19 (1796-1798), f. 71].

Localización actual desconocida.

B-1200

CONSULADO DE BURGOS: [*Edicto del Consulado de Burgos sobre la fecha de apertura de la Escuela de Dibujo en su nueva sede*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1796].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En la contabilidad de Consulado de Burgos se anotó en 1796 el abono de 34 reales de vellón al impresor José de Navas por la tirada de 12 de ej. de los "edictos que se mandaron tirar por los señores Prior y Cónsules para fijar señalam[ien]to de el día en que se abría la escuela de dibujo en la casa nueva [...]" (ADPB. R. 77, f. 162r).

Localización actual desconocida.

B-1201

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Tabla de sermones que se predicarán en el septenario de San José en el año 1796*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1796].

¿Pliego impreso por una sola cara?

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1796 el pago de 24 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de la "tabla de sermones" de ese año [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-1202

HOSPITAL DE BARRANTES (Burgos): [*Carta citatoria del Hospital de Barrantes*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1796].

Lugar de impresión, imprenta responsable y año de publicación deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad del hospital.

Nota(1): En la contabilidad del Hospital de Barrantes (Burgos) se anotó en el año 1796 un pago al impresor José de Navas por la impresión de "cartas citatorias".[81] Se desconoce el importe exacto a que ascendió este encargo pues este registro se sumó, sin desglosar (un total de 124 reales de vellón), con el pago al mismo tipógrafo por la tirada de "recibos" [AHCB. AHB. 42. Libro de cuentas (1772-1834), f. 154r].

Localización actual desconocida.

B-1203

HOSPITAL DE BARRANTES (Burgos): [*Recibo del Hospital de Barrantes*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1796].

Lugar de impresión, imprenta responsable y año de publicación deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad del hospital.

Nota(1): En la contabilidad del Hospital de Barrantes (Burgos) se anotó en el año 1796 un pago al impresor José de Navas por la impresión de "recibos". Se desconoce el importe exacto a que ascendió este encargo pues este registro se sumó, sin desglosar (un total de 124 reales de vellón), con el pago al mismo tipógrafo por la tirada de "cartas citatorias" [AHCB. AHB. 42. Libro de cuentas (1772-1834), f. 154r].

Localización actual desconocida.

B-1204

[81] Un diccionario de la época define "citatoria" como el "mandamiento, ó despacho con que se cita, ó emplaza á alguno á que comparezca en juicio". REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua castellana …*, Madrid, Joaquín Ibarra, 1780, p. 232.

SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO (Burgos): [*Cartel que anuncia la función de Nuestra Señora del Socorro*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1796].

Lugar de impresión, imprenta responsable y año de publicación deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad del santuario.

Nota(1): En la contabilidad del santuario de Nuestra Señora del Socorro, localizado en la parroquia de San Gil (Burgos), se anotó en el año 1796 el pago de 16 reales al impresor José de Navas por "100 carteles impresos para la función del mismo año y siguientes" [ADB. San Gil (Burgos), 26, Santuario de Nuestra Señora del Socorro, Cuentas (1677-1815), s.f.]. En otro libro de contabilidad en este mismo fondo, y que comprende entre 1745-1798, se especifica la fecha exacta del pago al tipógrafo (2 de agosto de 1796) y el contenido del impreso: "100. carteles para la función de Nuestra Señora del Socorro".

Localización actual desconocida.

- 1797 -

B-1205

AGUSTINOS. Capítulo Provincial (1797. Madrigal de las Altas Torres): *Actas, y determinaciones del Difinitorio de la Provincia de Castilla del Orden de N. P. S. Agustin, en el Capitulo Provincial celebrado en el Convento de ... de Madrigal en 5. ... de Mayo de 1797 ...* . – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1797].

4º. – [ ]^{2}. – [2] h.

Fechado en el convento de San Agustín de Burgos, septiembre de 1797, por fray Ángel Salvador.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión deducido de la data tópica y confirmado por la circunstancia de que en el único ej. localizado tanto la fecha del día (9 de septiembre), como la rúbrica, están cumplimentadas a mano. – Año de impresión deducidos de la data.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | ACTAS, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Y DETERMINACIONES DEL | Difinitorio de la Provincia de Castilla | del Orden de N. P. S. Agustin, en el | Capitulo Provincial celebrado en el Con- | vento de la Villa de Madrigal en 5. dias | del mes de Mayo de I797, y confir- | madas por N. Rmo. P. M. Fr. Domingo | Lippici, Vicario General de toda la Or- | den, en 8. de Julio de I797.

MADRID. *Archivo Histórico Nacional*. Clero Regular-Secular. 969*.

B-1206

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1791-1797: Juan Antonio de los Tueros): [*Ordenanzas de la Casa de Instrucción y Corrección de mujeres jóvenes establecida en Burgos por el arzobispado*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1797].

Fol. – A[1]-A7^{2}. – [1], 2-28 p.

Ordenanzas aprobadas en Aranjuez, 10 de enero de 1797, por Manuel Godoy, Príncipe de la Paz.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para el arzobispado y la catedral de Burgos.

Apost. marg. – Reclamos.

p. 1: [Cruz] | [*Centrado*:] SEÑOR: | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*A línea tirada*:] [E^{2}]L Arzobispo de Burgos con el mas profun- | do respeto à los Reales Pies de V. M. ex- | pone, que siendo la correccion de costumbres el | cargo mas terrible, y delicado de los Prelados | de estos Reynos Cathòlicos, especialmente en una | Epoca la mas triste para la Iglesia, y el Estado; | pensò desde el momento en que fuè elevado à su | Dignidad, en contener hasta donde alcanzasen sus | dèbiles esfuerzos el torrente de males, que traen | consigo la disolucion,

la vagancia, y la falta | de educacion en las mugeres jovenes, destitui- | das de medios, sin fijo domilicio. | Tratò este importante asunto con personas | de instruccion, y virtud, que conocen al Pue- | blo: y hallò con grande dolor suyo, que en es- | te mas que en otro, era mas necesario el reme- | dio, porque la relaxacion en las mugeres de infima clase habia llegado á un extremo imponde- | rable, faltando en la Justicia, sin embargo de su | notorio zelo, los auxilios, y medios para con- | tenerla (...) | p. 12: [*Centrado*:] *Ordenanzas*, *que el M. R. Arzobispo de Burgos* | *presenta à S. M. para el govierno espiritual y* | *economico de la Casa de Instruccion y Correccion* | *de mugeres jovenes*, *que á sus expensas ha cons-* | *truido en esta Capital de su Diòcesis*. [*Al fin*:] (p. 28: lín. 10) [Al margen izdo.: *Real Aproba-* | *cion*] Ilmo. Señor: El Rey ha visto con suma | complacencia el zelo con que V. I. ha dispuesto | formar una Casa de Correccion de mugeres jo- | venes que la necesiten, destinadas para ella por | la Justicia, y asi me manda darle las gracias en | su Real Nombre por este servicio, y desde lue- | go conviene S. M. en aplicar para dicha Casa | de correccion el edificio y rentas del antiguo | Hospital intitulado del Emperador, que fuè | construido y dotado por el Señor Alonso Sexto; | y aprueba S. M. las Ordenanzas y Constitucio- | nes que V. I. ha estendido para el govierno de la | Casa de Correccion, y me ha remitido con fecha | de 24 de Septiembre proximo. (...) | (lín. 26) Aranjuez | 10. de Enero de I797.= El Principe de la Paz.= | Señor Arzobispo de Burgos.

BURGOS. *Catedral*. Papeles Varios*.

B-1207

BURGOS (Archidiócesis). Subdelegación de Cruzada: [*Orden de los subdelegados de Cruzada sobre que los vicarios, arciprestes, etc. de la diócesis de Burgos informen acerca de todas las rentas eclesiásticas, excepto los diezmos, no comprendidas en anteriores averiguaciones, con especificación de aquellas que por el Concordato de 1737 deben abonar frutos civiles; y sobre que los superiores de los monasterios declaren acerca de las rentas que poseen*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1797].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Documento fechado en Burgos, 21 de junio de 1797, por el doctor Pedro Sotovela, el licenciado Diego Bernardo de Oruña y el licenciado Martín Javier Rojo.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para el arzobispado y la catedral de Burgos.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: *NOS LOS JUECES COMISARIOS APOSTOLICOS Y REALES* | *Subdelegados de la Santa Cruzada*, *Subsidio*, *Escusado*, *y* | *demàs Gracias de este Arzobispado de Burgos*, *por autoridad* | *Apostolica y Real*, *&c.* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [A^{2}] LOS Vicarios, Arciprestes, Curas, Beneficiados, Capellanes (...) | (lín. 12) Bien sabeis, que á suplica de nuestro Catolico Mo- | narca en consideracion al estado y peligro en que se hallaban las cosas por la Guerra | ocurrida con Francia, y otras urgencias se dignò (...) Pio VI. | concederle facultad por su Bula de 25 de Junio de I795 para imponer sobre todos los | bienes Eclesiásticos de estos Reynos, siete millones de reales, sobre los que se pagaban | por el Subsidio antiguo, y exigirlos anualmente hasta la total extincion de Vales Reales, | y demás que en ella se expresa, à que fue preciso recurrir; para lo qual se acordò por | el Excmo. Señor Comisario General de dichas Gracias, se procediese con la debida pun- | tualidad y exactitud al repartimiento de dichos siete millones entre todos los interesados | con proporcion, y aprorrata de lo que cada Diocesi habia contribuido, y contribuye por | el antiguo y ordinario Subsidio (...) | (lín. 25) Por cuya causa, consideran- | do como indispensable para su execucion la noticia individual, y diligente aberiguacion | de todos los efectos, fincas y rentas sujetas à este impuesto para el cargamento y repar- | to de los mrs. que han correspondido à este Arzobispado (...) | (lín. 32) se procediese á la averiguacion de to- | das las rentas Eclesiasticas, menos los Diezmos, y dimos comision à los mencionados Vi- | carios, y otras personas de nuestra satisfacion para

que pasasen á la justificacion, in- | quisicion, y regulacion de todas las rentas que no consistiesen en Diezmos, pertenecien- | tes por qualquiera titulo à las Iglesias, Cabildos, Beneficiados, Capellanes, Comunidades, | Cofradias, y demás personas particulares, que las perciben, con distincion de cada una | de ellas, y de la qualidad de la misma renta (...) | (lín. 43) Y habiendose debuelto dichas Comisiones, con las | justificaciones mandadas practicar, con el objeto de formar un nuevo, y justo repartimiento (...) | ([ ]1v: lín. 2) se nos hizo relacion por parte de los Señores Dean, y Ca- | bildo de esta Santa Iglesia, que no constaba, ni se demostraba por ellas, que en su exe- | cucion habian procedido los Comisionados con arreglo puntual à dichas Instrucciones (...) | (lín. 7) y que ha habiendo acudido à la Comisaria General de Cruzada | (...) pidiendo la aprobacion de todo | haciendo presente la operacion que se estaba trabajando, pidiendo la aprobacion de todo (....) | (lín. 11) habia tenido á bien dicha Superioridad librar su | Despacho, confiriendonos las mas amplias facultades para continuar y llevar al cabo la | mencionada averiguacion de frutos, y execucion del repartimiento (...) | (lín. 48) Y en vista de todo acordamos expedir la presente, | por cuyo tenor, damos comision (...) | á dichos Vicarios, y demàs Personas que se elijan por parte de dicho Señor Dean y | Cabildo, para que enterados del informe de la Contaduria, procedan à tomar razon jura- | da y puntual, à demas de lo resultante de dichas operaciones, de todas las rentas y bie- | nes que deben sujetarse à la contribucion del Subsidio, y no se comprehendieron en ellas, | con expecificacion de los efectos que las Comunidades Seculares y Regulares posehen en los | Pueblos contenidos en el territorio de su comision (...) | (lín. 57) y que dèn igual noticia y razon de todos los | efectos y rentas Eclesiàsticas que por el Concordato de I737 deben pagar Frutos Civiles, | [ ]2r: formandose para ello listas y relaciones juradas por todos los Interesados, con distincion de | lo que perciben en cada Pueblo, y Arciprestazgo; y en igual forma mandamos á los Pro- | vinciales, Abades, Priores (...) y Superiores de todos y cada uno de los Monasterios, Conventos, Colegios, y Casas (...) dén, y entreguen igual nuevas relaciones juradas de todas las rentas que posehen | con qualquiera titulo en el territorio de este dicho Arzobispado (...) | (lín. 38) Dada en Burgos à veinte y uno | de Junio de mil setecientos noventa y siete. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Doct*. *D*. *Pedro* | *Sotovela*. [Espacio en blanco] | [*Centrado*:] *Lic*. *D*. *Diego Bernardo* | *de Oruña*. [Espacio en blanco] | [*Desplazado a la dcha*.:] *Lic*. *D*. *Martin Xavier* | *Rojo*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mand. de los Sres. Jueces de la S. Cruzada. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | *Mathias de Yarto*.

CCPB, n. 000474398-9 [no se advierte la existencia de la última p. en bl.].

MADRID. *Archivo Histórico Nacional*. Clero secular y regular. Leg. 1373 [papel sellado: "Sello qvarto, año de mil setecientos noventa y siete"]*, Clero secular y regular, Leg. 1003 [papel sellado: "Sello qvarto, año de mil setecientos noventa y siete"]*.

B-1208

BURGOS (Archidiócesis). Subdelegación de Cruzada: [*Orden de los subdelegados de Cruzada en la diócesis de Burgos a los superiores de los monasterios sobre que informen acerca de sus propiedades y sus rentas, con excepción de los diezmos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1797].

Fol. – [ ]^{2}. – [1] h., [1] h. en bl.

Orden fechada en Burgos, julio de 1797, por Jerónimo Morales y Ramón María de Adurriaga.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para el arzobispado y la catedral de Burgos.

Verso de primera h. en bl.

[ ]1r: [*M*^{2}]*UY Señor nuestro*: *Remitimos à V*. *R*. *por mano del Comisionado* | *de ese Partido el adjunto Despacho por el que verà lo que han determinado* | *èstos Señores Jueces Subdelegados*, *à fin de allanar las dificultades que*

han | *ocurrido en las liquidaciones de frutos practicadas anteriormente*, *para for-* | *mar el nuevo arreglo de distribucion del Subsidio entre todos los interesados*, | *y demàs providencias que contiene*. *Y para que V*. *R*. *no proceda con equi-* | *vocacion en la liquidacion que ahora se le encarga*, *se servirà dar una* | *razon de todos los efectos* (*excepto los Diezmos*) *que por qualquiera titulo* | *posee ese Monasterio*, *especificando el Lugar donde los goza y la renta que* | *percibe anualmente en cada uno de ellos*, *expresando tambien*, *si algunos* | *bienes ò rentas pagan frutos civiles*, *y acompañando en este caso el docu-* | *mento que acredite su efectiva contribucion*. | *De la falta de estas noticias*, *que en muchos Monasterios y Comu-* | *nidades ha procedido del herror en que estaban*, *de que los Vicarios habian* | *dado razon de ellas en la liquidacion de frutos*, *que hicieron en sus respectivos distritos*, *se ha originado una confusion*, *que impide formar el* | *repartimiento equitativo*. | *Esperamos del zelo de V*. *R*. *se servirà evaquar este encargo con* | *la posible brevedad*, *y dirigir su resultado por mano del Comisionado re-* | *ferido à la Contaduria del Subsidio*, *con la que y por medio de Don* | *Joseph Arredondo*, *su Contador*, *podrà V*. *R*. *consultar*, *si alguna duda* | *le ocurriere en el asunto*. *Nuestro Señor guarde à V*. *R*. *muchos años*. | *Burgos y Julio* [pequeño espacio en blanco] *de* I797. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] *B*. *L*. *M*. *de V*. *R*. | *Sus atentos Servidores y Capellanes*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Geronymo Morales*. [Espacio en blanco] [*Desplazado a la dcha*.:] *Ramon Maria de Adurriaga*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *M*. *R*.

Nota(1): El único ej. localizado (en el Archivo Histórico Nacional, procedente de la desamortización del monasterio de Santa María del Espino, que se localizaba en Santa Gadea del Cid, Burgos) no está recogido en el CCPB, pese a que otros impresos del mismo fondo sí fueron descritos.

MADRID. *Archivo Histórico Nacional*. Clero secular y regular. Leg. 1373*.

B-1209

BURGOS. Ayuntamiento: [*Impresiones sin identificar para el ayuntamiento de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Isidro de Astúlez. s.a. pero 1797].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): A principios de enero de 1798 el impresor Isidro de Astúlez presentó a la Junta de Abastos del ayuntamiento de Burgos un memorial en el que reclamaba el abono de 281 reales de vellón por diferentes trabajos tipográficos sin identificar realizados "en el año pasado para el uso de la secretaría del ayuntamiento" [AMB. LA-383, f. 13v-14r (11 de enero de 1798)]. Este gasto sería finalmente aprobado por la Junta de Propios de la corporación municipal a finales de mes [AMB. LA-384, f. 2r (19 de enero de 1798)].

Localización actual desconocida.

B-1210

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre que los fondos de Propios y Arbitrios no están sujetos a la contribución extraordinaria y sobre que los pueblos retengan en sus arcas los sobrantes de propios*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1797].

Fol. – [ ]1. – [1] h.

Órdenes fechadas el 13 y 20 de diciembre de 1796, y comunicadas (a través de su traslado) en Burgos, 20 de enero de 1797, por Manuel Machón.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Identidad del impresor desconocida debido a la ausencia de ornamentos susceptibles de comparación y a que en esta fecha la demanda de la intendencia se repartía entre los dos impresores locales: José de Navas e Isidro de Astúlez.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | D. MANUEL MACHON | Martinez de Mollinedo, Cavalle- | ro de la Real y distinguida Orden | Española de Carlos III. Intenden- | te General de esta Provincia, y | Corregidor de su Capital. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^2]Ago saber à la Justicia de [espacio en blanco] | [espacio en blanco equivalente a una línea] | que el Real y Supremo Consejo de Castilla, por su | Orden, que con fecha de 13. de Diciembre del año | proximo pasado me comunica el Señor Don Bartolomé | Muñoz, Escribano de Cámara y de Gobierno mas an- | tiguo, se ha servido resolver lo siguiente: | " Habiendo dado cuenta al Consejo de la duda | " propuesta por V. S. en su Carta de 22. de Octubre | " proximo, sobre si los fondos de Propios y Arbitrios | " se hallan, ò no sujetos à la contribucion extraordi- | " naria, y temporal, impuesta por Real Cèdula de 8. | " de Septiembre de 1794. subscitada con motivo del | " expediente promovido ante V. S. por esa Ciudad, con | " inteligencia de todo me manda decir á V. S. que las | " Rentas de Propios, y Arbitrios no estàn sujetas a la | " expresada contribucion." | Por otra Orden del mismo Supremo Tribunal, que me comunicò el Señor Don Juan Muñoz de Val- | divielso, Contador General de los Propios, y Arbitrios | del Reyno, en 20. de Diciembre del año proximo pa- | sado se ha servido declarar, y resolver lo siguiente: | " El Consejo ha resuelto en este dia, que por | " ahora, y en el interin se toma otra providencia, dis- | [ ]1v: " ponga V. S. que los Pueblos de su Provincia reten- | " gan en las Arcas de sus Propios los Sobrantes efec- | " tivos que les quedare por las Cuentas de dichos Ra- | " mos, sin trasladarlos á esa Tesoreria de Rentas (…) | (lín. 21) Burgos 20. de Enero de I797. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Manuel Machon*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | Tomò la Razon. | *D. Bernardo Lopez Mañas*.

CCPB, n. 000913988-5.

LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/2970*.

B-1211

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre que los tribunales y autoridades locales observen el cumplimiento de la Real Cédula del 21 de abril de 1796 para la persecución, descubrimiento y aprehensión de los desertores del ejército*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1797].

Fol. – [ ]^2. – [2] h.

Orden certificada en Burgos, 26 de enero de 1797, por Manuel Machón; conteniendo el traslado de una Real Orden fechada en Madrid, 9 de enero de 1797, por el vizconde de la Armería.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Identidad del impresor desconocida debido a la ausencia de ornamentos susceptibles de comparación y a que en esta fecha la demanda de la intendencia se repartía entre los dos impresores locales: José de Navas e Isidro de Astúlez.

Reclamos.

[ ]1r: D. MANUEL MACHON | Martinez de Mollinedo, Cava- | llero de la Real y distinguida Or- | den Española de Carlos III, In- | tendente General de Rentas Rea- | les de esta Provincia de Burgos, y | Corregidor de su Capital y Parti- | do por S. M. &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^2]AGO saber á la Justicia de [espacio

en blanco] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | que por el (...) Vizconde de la Armeria Ins- | pector General de Milicias, se ha comunicado á el | Cuerpo de las de esta Capital, y se me ha pasado la | Real Orden del tenor siguiente. | (lín. 25) ,, Sin embargo del estrecho encargo que se hace | ,, á las Justicias, y personas de todas clases, estados, | ,, y condiciones en la Real Cédula de 2I de Abril | ,, y condiciones en la Real Cédula de 2I. de Abril | ,, de este año expedida para la persecucion, descubri- | [ ]1v: miento, y aprension de los Desertores del Exercito, | ,, y para que se les niegue todo aúsilio y, abrigo bajo | ,, las penas que en ella se señalan; ha visto el Rey | ,, con mucho desagrado la facilidad con que diaria- | ,, mente llegan apresentarsele, hasta desde los destinos | ,, mas remotos de la peninsula sin obstaculo alguno, | ,, por el total descuido, y culpable omision de las | ,, Justicias, y Magistrados (...) | (lín. 17) y para su logro quiere que V. E. en- | ,, cargue nuebamente á los Tribunales y Justicias, y | ,, atodos sus honrados Vasallos, concurran de comun | ,, acuerdo al mas exacto cumplimiento de quanto pre- | ,, viene la citada Real Cédula, haciendoles conocer lo | ,, mucho que interesa la tranquilidad, y causa publica, | ,, y su propia seguridad, y la de sus vienes en el ar- | ,, resto de semejantes Reos, y de toda clase de delin- | ,, quentes, para ebitar los inaúditos excesos que están | ,, cometiendo los mal hechores en todas las provin- | ,, cias (...) | ([ ]2v: lín. 23) Burgos y Enero veinte y seis de | mil setecientos noventa y siete. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Manuel Machon*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señoria. | *Julian Alvarez*.

BURGOS. *Archivo Municipal*. HI-5528 [papel sellado: "Para despachos de oficio quatro mrs. Sello qvarto, año de mil setecientos noventa y siete"]†.

B-1212

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la incorporación de los soldados con licencia temporal a sus regimientos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1797].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada el 10 de febrero de 1797 y comunicada en Burgos, 28 de febrero de 1797, por Manuel Machón.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Identidad del impresor desconocida debido a la ausencia de ornamentos susceptibles de comparación y a que en esta fecha la demanda de la intendencia se repartía entre los dos impresores locales: José de Navas e Isidro de Astúlez.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [E^{2}]*L Excmo. Señor D. Bernardo de Tor-* | *tosa Capitan General del Exercito*, *y Reyno* | *de Castilla la Vieja me ha comunicado con fe-* | *cha de 2I de este mes la Real Orden siguiente*. | " *El Señor D. Juan Manuel Alvarez con* | " *fecha de I0 del actual me dice lo que copio*" | " *No aviendose aun presentado en sus Cu-* | " *erpos muchos de los Soldados que obtubieron li-* | " *cencia temporal*, *sin embargo del especial en-* | " *cargo que se hízo para ello en las Reales Orde-* | " *nes de 30 de Agosto y 5 de Septiembre ul-* | " *timos*, *quiere el Rey que V. E. expida nue-* | " *vamente las mas eficaces á todas las Justicias* | " *del distrito de su mando recordandolas la cita-* | " *da de 5 de Septiembre*, *y haciendolas respon-* | " *sables á su puntual cumplimiento*: *Y para que* | " *se compruebe las que han faltado á él*, *manda* | " *S. M. que los Gefes dirijan sin perdida de ti-* | " *empo á los respectivos Capitanes*, *y Comandan-* | " *tes generales relaciones circunstanciadas de los* | " *indibiduos que aun no se hubieren incorporado* | " *con expresion de sus nombres*, *Pueblos*, *y Par-* | " *tidos de su naturaleza*, *ó vecindad*, *á fin de que* | " *V. E. pueda con estos documentos estrechar á* | " *las Justicias á que los obliguen a presentarse en* | " *la Capital*, *ó Pueblo que V. E. señale para su* | " *reunion*, *desde donde deberán marchar á sus Re-* | *gimientos*, *ó Batallones* (…) | ([ ]1v: lín. 10) " *Los Soldados que no estubieren ya incorpo-* | " *rados en todo el mes proximo de Marzo*, *es la* | " *voluntad de S. M. que sean tratados*, *y perse-* | " *guidos como Desertores*, *y que los Gefes pasen* | " *sus Oficios para su arresto á las Justicias de los* | " *Pueblos*

respectivos (…) | [ ]2r: lín. 21) *Burgos* | *28 de Febrero de 1797*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Manuel Machon*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | *Señores Alcaldes de* [espacio en blanco]

CCPB, n. 000913989-3.

LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/2971*.

B-1213

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula sobre la observancia del reglamento para la Policía general de Expósitos y una Real Orden sobre el inicio de la publicación del "Semanario de Agricultura y Artes"*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1797]

Fol. – [ ]^{1}, A-E^{2}, F^{1}. – [1] h. en bl., [1], 2-22 p.

Orden certificada en Burgos, 3 de junio de 1797, por Manuel Machón; conteniendo los traslados de una Real Cédula fechada en San Lorenzo, 11 de diciembre de 1796, por el Príncipe de la Paz; y una Real Orden fechada en Madrid, 7 de febrero de 1797, por Bartolomé Muñoz.

Lugar y fecha de impresión deducidos de la data. – Identidad del impresor desconocida debido a la ausencia de ornamentos susceptibles de comparación y a que en esta fecha la demanda de la intendencia se repartía entre los dos impresores locales: José de Navas e Isidro de Astúlez.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | D. MANUEL MACHON | Martinez de Mollinedo, Caballero de la | Real, y distinguida Orden Española de Car- | los III., Intendente General de esta Pro- | vincia, y Corregidor de su Capital de Bur- | gos por su Magestad. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{2}]AGO saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [espacio en blanco equivalente a una línea] | que (…) | (lín. 15) se me han comunicado para ha- | cerlo á los Pueblos de este Corregimiento, la Real Cé- | dula, Real Orden, y Prospecto del tenor siguiente. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [Al margen dcho.: *Real Cédula de* | *S. M. Por la que* | *manda observar* | *el reglamento in-* | *serto para la Po* | *licia general de* | *Expósitos de to* | *dos sus Dominios*.] (…) | (p. 18: lín. 23) [Al margen izdo.: *Real Orden*.] ,, Excelentisimo Señor: Siempre ha visto el Rey | ,, con sentimiento que la mas apreciable clase de la | ,, bradores esté abandonada á sus escasos conocimi- | ,, entos en la agricultura, y que todos los cuidados, | ,, los auxilios y los establecimientos benéficos se pro- | ,, diguen en las Ciudades, como si ellas solas fuesen | p. 19: ,, los Pueblos privilegiados que mereciesen toda la | ,, atencion del Gobierno, y no debiese esta recaer | ,, mas bien sobre las Aldeas y Pueblos pequeños, en | ,, donde suelen faltar medios y luces para mejorar la | ,, suerte de sus habitantes (…) | (p. 20: lín. 20) ,, Comprehende el Rey que los efectos de un | ,, nuevo sistema de educación son ciertamente muy | ,, solidos, pero lentos (…) | (lín. 26) desea al mismo tiempo con impaciencia ver en | ,, sus dias que se propaguen del modo más facil los | ,, conocimientos que puedan mejorar la suerte de sus | p. 21: ,, vasallos Agricultores y Artistas, y tal ha sido su so- | ,, berana intencion al encargar la redacción del impre- | ,, so, cuyo prospecto acompaño à V. E. de su Real | ,, òrden (…) | (lín. 18) El Consejo (…) | (lín. 24) ha | resuelto se ìmprima dicha Real órden, y se distribu- | ya con el prospecto del Semanario que la acompaña | á las Chancillerìas, Audiencias, Corregidores é Inten- | dentes del Reyno, para que animados del zelo que á | todos debe inspirar el exemplo del Rey, procuren | emplearse con la mayor actividad en proporcionar | á los Labradores y Artesanos las ventajas que ofrece | la fertilidad del terreno Español, recobrando la abun- | dancia que gozó en otros tiempos la Nacion, y apro- | p. 22: vechandose de las luces y noticias que para la instruc- | cion del público se anunciaren (…) | (p. 22: lín. 20) Dado en Burgos á tres de | Junio de mil setecientos noventa y siete. | [Espacio en

blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Manuel Machon*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señoria. | *Julian Alvarez*.

BURGOS. *Archivo Municipal*. HI-5596 [su catálogo describe erróneamente un formato "4º mayor"; falto del prospecto impreso del "Semanario de Agricultura y Artes" que acompañaba a esta orden]*.

B-1214

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando dos Reales Cédulas: sobre que se abre un préstamo de 100 millones de reales de vellón repartidos en 25.000 acciones; y sobre que los militares deberán usar del distintivo de bastón en todos los actos en que los regidores de los ayuntamientos usen de espada*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1797].

Fol. – A-C[1], [ ][3] [i. e. A-C[2]]. – [1], 2-12 p.

Orden certificada en Burgos, 18 de agosto de 1797, por Manuel Machón; conteniendo los traslados de dos Reales Cédulas fechadas en Madrid, 15 y 17 de julio de 1797, por Bartolomé Muñoz.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Identidad del impresor desconocida debido a la ausencia de ornamentos susceptibles de comparación y a que en esta fecha la demanda de la intendencia se repartía entre los dos impresores locales: José de Navas e Isidro de Astúlez.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: D. MANUEL MACHON | Martinez de Mollinedo, Caba- | llero de la Real y distinguida Or- | den Española de Carlos III. In- | tendente General de esta Provin- | cia, de Burgos, y Corregidor de su | Capital, y Partido por S. M. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H[2]]ago saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | que por el Señor Don Bartolomé Muñoz Secretario | de S. M. y Escribano de Camara mas antiguo, y de | gobierno del Real y Supremo Consejo de Castilla, | se me han comunicado las dos Reales Cédulas del | tènor siguiente. | [Al margen dcho.: *Real Cédula de su* | *Magestad*, *y Se-* | *ñores del Consejo*, | *por la qual se* | *manda observar* | *el Real Decreto* | *inserto*, *en que se* | *abre un Préstamo* | *de cien millones de* | *reales vellon*, *re-* | *partidos en veinte* | *y cinco mil cédulas* | *ó acciones de à qua-* | *tro mil reales ca-* | *da una*, *por el tiem-* | *po y baxo las re-* | *glas y condiciones* | *que se expresan*.] (...) | (p. 9: lín. 10) [*Real Cédula de* | *S. M. y Señores* | *del Consejo*, *decla-* | *rando que los Mi-* | *litares deberán u-* | *sar del distintivo* | *de baston*, *si les* | *pertenece por su* | *grado*, *en todos los* | *casos y actos en* | *que los Capitula-* | *res ó Regidores de* | *los Ayuntamientos* | *usen de espada*.] (...) | (p. 12: lín. 16) Dado en Burgos á diez y ocho de Agosto de mil se- | tecientos noventa y siete. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Manuel Machon*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señoria. | *Julian Alvarez*.

BURGOS. *Archivo Municipal*. 5520 [su catálogo describe erróneamente un formato "4º mayor"]†.

B-1215

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la realización de un censo ordenado por Manuel Godoy, príncipe de la Paz, en esta provincia*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1797].

Fol. – [A][1], B[2], [A][1]. – [1], 2-8 p.

Orden certificada en Burgos, 14 de septiembre de 1797, por Manuel Machón; conteniendo el traslado de una Real Orden fechada en San Ildefonso, 28 de agosto de 1797, por el príncipe de la Paz.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Identidad del impresor desconocida debido a la ausencia de ornamentos susceptibles de comparación y a que en esta fecha la demanda de la intendencia se repartía entre los dos impresores locales: José de Navas e Isidro de Astúlez.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | D. MANUEL MACHON | Martinez de Mollinedo, Caballero de la | Real, y distinguida Orden Española de Car- | los III., Intendente General de esta Pro- | vincia de Burgos, y Corregidor de su Ca- | pital, y Partido por su Magestad. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{2}]Ago saver á la Justicia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | que de Orden de S. M. se me ha dirigido por | el (...) Principe de la Paz, primer Secreta- | rio de Estado, y de su Despacho Universal, pa- | ra comunicar á los Pueblos de esta Intendencia | la Real determinacion del tenor siguiente. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [Al margen dcho.: *Real Orden*.] [P^{2}]ara que la Direccion del Fomento general | del Reyno investigue y exâmine las causas que | pueden detener los progresos de la agricultura, | industria y comercio, y proceda al desempeño | de las obligaciones correspondientes á su insti- | tuto, caminando sobre datos verdaderos y cál- | culos exátos le es inevitable tener á la vista los | estados de la poblacion actual de cada una de | las Provincias de la Peninsula. Los que se for- | máron en el año de I787 no se han renovado, | sin embargo de haber pasado ya diez años, y se- | p. 2: ria digna de nota una mayor omision sobre este | punto. Por esta razon ha resuelto S.M. que V.S. | circule con toda brevedad las òrdenes correspon- | dientes á los Pueblos de su Provincia, y que tome | los medios mas suaves y oportunos para que sus | Ayuntamientos y demas encargados llenen las | preguntas que se les hacen en el interrogatorio | que acompaño (...) | (p. 5: lín. 19) La qual dispondrá dicha Justicia, se guarde | y cumpla en todas sus partes, haciendola noto- | ria en Ayuntamiento, ó Concejo general, para | que actuados todos de su contenido, contribu- | yan á que tenga efecto la Real Deliberaci- | on, á cuyo intento pasará la referida Justicia | su recado politico de ruego, al Señor Par- | roco, ó Parrocos, de la Parroquia ó Parroquias, | que haya en el referido pueblo, y con su asis- | p. 6: tencia é intervencion se formalizará puntual- | mente la enumeracion calle ita, del numero | de individuos de cada casa, satisfaciendo con | toda exâctitud, y distincion, á todas las pre- | guntas que comprende la instruccion de que | acompaño un exemplar, para que me se de- | buelba contextado en todo el mes proxîmo | de Octubre como corresponde, con las firmas | del Señor Parroco, ó Parrocos, del Juez, ó | Diputados que entienda en este asunto, y del | Escrivano ó Fiel de fechos (...) | (lín. 23) bien | entendido, que deben incluirse en ella los Mo- | nasterios, conventos, oratorios, ventas, gran- | jas, molinos, fabricas de qualesquiera especie, | comprendidos en el distrito de su Jurisdicion, | p. 7: y sus individuos, pasando al intento á sus Pre- | lados, Preladas, ó personas Eclesiasticas (...) | (p. 8: lín. 4) Dado en Burgos á catorce de | Septiembre de mil setecientos noventa y siete. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Manuel Machon*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señoria. | *Julian Alvarez*.

BURGOS. *Archivo Municipal*. HI-5532†.

B-1216

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Orden que prohíbe hasta nueva providencia la extracción de granos, harina y aceite por los puertos de la península*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1797].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden certificada en Burgos, 4 de octubre de 1797, por Manuel Machón; conteniendo el traslado de una Real Orden fechada en Madrid, 22 de septiembre de 1797, por Bartolomé Muñoz.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Identidad del impresor desconocida debido a la ausencia de ornamentos susceptibles de comparación y a que en esta fecha la demanda de la intendencia se repartía entre los dos impresores locales: José de Navas e Isidro de Astúlez.

Apost. marg. – Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *DON MANUEL MACHON MARTINEZ* | *de Mollinedo*, *Caballero de la Real*, *y distin-* | *guida Orden Española de Carlos III*, *Inten-* | *dente General de esta Provincia de Burgos*, *y* | *Corregidor de su Capital*, *y Partido por S. M.* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Hago saber á la Justicia de* [espacio en blanco] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *que por el Señor D. Bartolomé Muñoz Secretario* | *de S. M. y Escribano de Cámara mas antiguo y* | *de Govierno*, *de su Real y Supremo Consejo de* | *de Castilla*, *se me ha comunicado la Real órden* | *del tenor siguiente*. | [Al margen izdo.: *Real órden*] [E^{2}]*nterado el Consejo de los excesivos precios á* | *que se vendian los granos y aceite en la Ciudad de* | *Málaga*, *dimanado en mucha parte de las crecidas* | *extradicciones que se hacian de ambas especies por* | *aquel puerto*: *y conformándose S.M. con el* | *parecer del Consejo* (...) | ([ ]1v: lín. 14) *ha tenido á bien mandar* (...) | (lín. 17) *se dé orden á los Gobernadores de to-* | *dos los puertos de la Peninsula, y Administra-* | *cion de sus Aduanas*, *á fin de que no permitan* | *que por ahora y hasta nueva providencia se haga* | *extraccion alguna de granos*, *harina*, *y aceyte* (...) | ([ ]2r: lín. 21) *Dado en Burgos á quatro de Octubre de* | *mil setecientos noventa y siete*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Manuel Machon*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señoria. | *Julian Alvarez*.

BURGOS. *Archivo Municipal*. HI-5529†.

B-1217

CATEDRAL DE BURGOS: [*Villancicos que se cantan en la catedral de Burgos ¿la noche de Navidad? de 1797*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1797].

Tít. y datos editoriales deducidos del asiento contable de esta impresión.

Nota(1): En la contabilidad de la fábrica de la catedral de Burgos para el trienio 1796-1798 se anotó el pago de una cantidad sin desglosar al impresor José de Navas por la tirada de un número indeterminado de los "villancicos de 1797" [AHCB. Fábrica, 19 (1796-1798), f. 71r].

Localización actual desconocida.

B-1218

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Tabla de sermones que se predicarán en el septenario de San José en el año 1797*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1797].

¿Pliego impreso por una sola cara?

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1797 el pago de 24 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de las "tablas de

sermones" de ese año [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-1219

HOSPITAL DEL REY (Burgos): [*Estadillo de estancias hospitalarias de militares convalecientes en el Hospital del Rey de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1797].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): La contabilidad del Hospital del Rey de Burgos en 1797 registró el pago de 238 reales de vellón al impresor José de Navas por la ejecución de tres encargos (cuyo coste no se individualiza), entre ellos, el de "setecientos pliegos de estancias [...] que para el despacho de militares enfermos ha impreso" [AGP. Hospital del Rey. Registros, 8693, f. 61v].

Localización actual desconocida.

B-1220

HOSPITAL DEL REY (Burgos): [*Formulario de alta hospitalaria para militares convalecientes en el Hospital del Rey de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1797].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): La contabilidad del Hospital del Rey de Burgos en 1797 registró el pago de 238 reales de vellón al impresor José de Navas por la ejecución de tres encargos (cuyo coste no se individualiza), entre ellos, el de "mil cuatrocientas altas [...] que para el despacho de militares enfermos ha impreso" [AGP. Hospital del Rey. Registros, 8693, f. 61v].

Localización actual desconocida.

- 1798 -

B-1221

BURGOS (Archidiócesis). Subdelegación de Cruzada: [*Orden de los subdelegados de Cruzada a vicarios, cabildos, arciprestes, etc. sobre que informen acerca de todos los diezmos y primicias que poseen en este arzobispado, con especificación de los disputados debido al Breve de los diezmos exentos, y con inclusión de las rentas de estola o pie de altar*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1798].

Fol. – A^4. – [1], 2-8 p.

Documento fechado en Burgos, 22 de diciembre de 1798, por el doctor Pedro Domingo Sotovela, el licenciado Diego Bernardo de Oruña y el licenciado Martín Javier Rojo.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para la catedral y obispado de Burgos en esta época. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos.

p. [1]: NOS LOS JUECES COMISARIOS | Apostòlicos y Reales Subdelegados | de la Santa Cruzada, Subsidio, Escusa- | do, y demàs Gracias de este Arzo- | bispado de Burgos, por autoridad | Apostòlica y Real, &c. | [A^2] LOS Vicarios, Cabildos, Arciprestes, Curas Benefi- | ciados, Capellanes (...) | (lín. 15) y demàs perso- | nas Eclesiástica, y Seculares que posean rentas, y frutos | Eclesiàsticos Subsidiales en este Arzobispado (...) | (lín. 19) Hacemos saber que á | conseqüencia de la facultad concedida à S. M. (...) | por (...) Pio VI. por su Brebe de 25 | de Junio de I794, para imponer sobre todos los bienes Ecle- | siásticos siete millones de Reales, y exigirlos todos los años | hasta la entera extincion de los Vales Reales, y habiendo cor- | respondido à este Arzobispado doscientos setenta y nueve mil | ochocientos cinquenta y cinco rs. tubimos por indispensable | la noticia, y averiguacion de todos los efectos, y rentas Ecle- | siásticas consistentes en èl para proceder á su distribucion, sin | perjuicio , ni agravio de ninguno de los interesados (...) | (p. 7: lín. 2) por el qual mandamos á todos los Vicarios, Ar- | ciprestes, Curas, Beneficiados (...) que en el preciso término de un mes | remitan por medio de los Vicarios de sus Partidos, á poder de | Don Josef Arredondo, Contador de dicha Gracia, relaciones | juradas de todos los Diezmos y Primicias de qualesquiera ex- | pecie, que perciben anualmente en este Arzobispado, y sus | Iglesias, dando razon de los que estuvieren en litigio con mo- | tivo del Breve Apostòlico de Diezmos exentos, y á quanto as- | cenderán èstos, comprehendiendo en dichas relaciones todos | los frutos, y rentas ciertas llamadas de Estola, ò Pie de Al- | tar, provenientes de bautismos, casamientos, entierros, y fu- | nerales; y asi mismo, los de responsos, y ofrendas que pro- | cedan de fundaciones, testamentos, ù otras disposiciones de | esta clase (...) | (lín. 22) sacando la cuenta por | el ultimo quinquenio de las Tazmias, y demàs documentos (...) | y donde no los hubiere por un | juicio prudente, manifestando quienes son llevadores de dichos | Diezmos y Primicias, y la qüota ò porcion que cada uno per- | cibe (...) | (p. 8: lín. 17) Dado en Burgos á 22 de Di- | ciembre de I798. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Doct*. *D*. *Pedro Domingo* | *Sotovela*. [Espacio en blanco] | [*Centrado*:] *Lic*. *D*. *Diego Bernardo* | *de Oruña*. [Espacio en blanco] | [*Desplazado a la dcha*.:] *Lic*. *D*. *Martin Xavier* | *Rojo*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mand. de los Sres. JJ. de la Sta. Cruzada. | *Mathias de Yarto*.

CCPB, n. 000474397-0.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Parroquia de San Martín (Burgos), 25 [papel sellado: “Para despachos de oficios quatro mrs. Sello qvarto, año de mil setecientos noventa y ocho”]*; *Pública*. 619(10). – MADRID. *Archivo*

Histórico Nacional. Clero secular y regular. Leg. 1003 [papel sellado: "Para despachos de oficios quatro mrs. Sello qvarto, año de mil setecientos noventa y ocho"]*.

B-1222

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una provisión del Real Consejo de Hacienda sobre la condena al concejo de Almansa a pagar los derechos de alcabala sobre la venta de sus frutos y manufacturas*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1798].

Fol. – [ ]^{4}. – [1], 2-8 p.

Provisión fechada en Madrid, 9 de julio de 1798; y comunicada en Burgos, 2 de octubre de 1798, por Manuel Machón.

Lugar y año de impresión deducidos de la data.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: D. MANUEL MACHON | Martinez de Mollinedo Cavallero de la Real, y dis- | tinguida Orden Española de Carlos III. Intenden- | te General de esta Provincia, y Corregidor de su | Capital de Burgos. subdelegado de todas Rentas | en ella. | Hago saber a la Justicia de [espacio en blanco] | que por los Señores Directores Generales de Ren- | tas del Reyno, se me ha comunicado para su pun- | tual observancia en toda esta Provincia una Provisi- | on expedida por el Real Consejo de Hacienda en sa- | la de Justicia, en nuebe de Julio ultimo, cuyo tenor | a la letra es como se sigue. | [D^{2}]ON CARLOS POR LA GRACIA DE DIOS, | Rey de Castilla (…) | (lín. 26) SA- | BED: Que ante los del nuestro Consejo de Hacienda- | p. 2: y Sala de Justicia se han seguido Autos por Don Jo- | sef de Ibarra, Fiscal de él por el derecho de nuestra | Real Hacienda, con el Concejo, Justicia, y Regimien- | to de la Ciudad de Almansa, sobre que los vecinos y | moradores de ella contribuyesen á la misma nuestra | Real Hacienda con los Reales derechos de Alcabala | de quantos frutos de propia labranza, y crianza y | efectos de manufactura conduxesen por sí á vender, y | vendiesen asi en dicha Ciudad, como en las demas | Ciudades, Villas y Lugares de estos nuestros Reynos (…) | (p. 5: lín. 23) Se condena al Concejo, Justicia, y Regi- | miento de la Ciudad de Almansa, sus vecinos, y mo- | radores, á que paguen, contribuyan á la Real Ha- | cienda, ó á quien su derecho hubiere así en dicha Ciu- | p. 6: dad, como en las demas Villas, y Lugares de estos | Reynos, inclusa la de Granada, los Reales derechos | de Alcabala de quantos frutos de propia labranza, y | crianza, y efectos de manufactura propia conduxesen | por sí á vender, y vendiesen en ella, como de los de- | mas efectos en que de otro modo comercien, y trafi- | quen, con restitucion y reintegro á la Real Hacienda | de las que hayan dexado de pagar desde la litis con- | testacion (…) | (p. 7: lín 16) Dado en | Madrid á nueve de Julio de mil setecientos noventa | y ocho (…) | (p. 8: lín. 8) Dado en | Burgos á dos de Octubre de mil setecientos No- | venta y ocho. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Manuel Machon* | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señoria | *D. Miguel de Palma* | *Balderrama*

MADRID. *Nacional*. PORCONES/1439/40†.

B-1223

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando seis Reales Cédulas: sobre la enajenación de bienes raíces de mayorazgos y sobre el traspaso a la Caja de Amortización de caudales y bienes raíces de las Temporalidades, depósitos judiciales, hospitales, colegios mayores, quiebras de comerciantes, etc.*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1798].

Fol. – *[1], a-e[2], [*][1]. – [12] h.

Orden certificada en Burgos, 29 de octubre de 1798, por Manuel Machón; y que contiene los traslados de seis Reales Cédulas: 1.ª Real Cédula fechada en San Ildefonso, 24 de septiembre de 1798; 2.ª Real Cédula fechada en San Ildefonso, 25 de septiembre de 1798; 3.ª Real Cédula fechada en San Ildefonso, 25 de septiembre de 1798; 4.ª Real Cédula fechada en San Ildefonso, 25 de septiembre de 1798; 5.ª Real Cédula fechada en San Ildefonso, 25 de septiembre de 1798; 6.ª Real Cédula fechada en San Ildefonso, 25 de septiembre de 1798.

Lugar y año de impresión deducidos de la data.

Apost. marg.

*1r: DON MANUEL MACHON | Martinez de Mollinedo, Caballero de la | Real, y distinguida Orden Española de | Carlos III. Intendente General de esta | Provincia y Corregidor de su Capital | y partido por su Magestad. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | Hago saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [espacio en blanco equivalente a una línea] | que por el Señor Don Bartolomé Muñoz Secre- | tario de S. M. y Escribano de Cámara mas an- | tiguo y de Gobierno del Real y Supremo Con- | sejo de Castilla se me han Comunicado las seis | Reales Cédulas del tenor siguiente. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [Al margen dcho.: Real Cedula en | que S. M. manda | se publique y | cumpla el decreto | en ella inserto, | por el qual se sir- | ve conceder por | punto general á | todos los Posee- | dores de Mayo- | razgos, Vinculos, | y Patronatos de | legos, facultad | para enagenar los | bienes raíces que | pertenezcan á es- | tas fundaciones, | con tal que se | (*1v: Al margen izdo.:) impongan sus pro | ductos liquidos | sobre la Real Ha- | cienda, en la for- | ma y con el ré- | dito y condicio- | nes que en el se | expresan.] (…) | b1r: [Al margen dcho.: Real Cédula de | S. M. y Señores | del consejo, en | que se manda | cumplir el decre- | to inserto, por el | que se agregan é | incorporan á lá | Caxa de Amorti- | zacion, los restos | de las Tempora- | lidades de los Re- | gulares de la ex- | tinguida Compa- | ñia, y se dispone | que la Superin- | tendencia gene- | ral dé ellas se tra- | slade al Ministe- | rio de la Real Ha- | cienda, con lo de- | mas que expresa] (…) | c1r: [Al margen dcho.: Real Cédula de | S. M. y Señores | del consejo, por | la qual se prohíbe | hacer deposito al- | guno judicial, ni | otra qualquiera | consignacion de | caudales en nin- | guna persona ó | cuerpo, pues to- | dos se han de lle- | var precisamente | á las Tablas nu- | mularias ó Depo- | sitarias públicas, | ó a la Caxa de A- | mortizacion; y se | manda trasladar á | esta quantos de- | pósitos hubire ju- | dicialmente cons- | tituidos fuera de | dichas Deposita- | rias públicas.] (…) | c2v: [Al margen izdo.: Real Cedula de | S. M. y señores del | consejo, en que se | manda cumplir el | decreto inserto, | por el qual se dis- | pone que se ena- | genen todos los | bienes raices per- | tenecientes á Hos- | pitales, Hospici- | os, Casas de Mise- | ricordia, de Re- | clusion y de Ex– | pósitos, Cofradi- | as, Memorias, O- | (d1r: al margen dcho.:) bras pías, y Patro- | natos de legos, | poniendose los | productos de es- | tas ventas, asi co- | mo los capitales | de censos que se | redimiesen perte- | necientes á estos | establecimientos | y fundaciones, en | la Caxa de Amor- | tizacion baxo el | interes anual del | tres por ciento, | en la conformi- | dad que se expre- | san.] (…) | d2v: [Al margen izdo.: Real Cédula de | S. M. y señores del | Consejo, en que | se manda cumplir | el Decreto inser- | to por el que se | dispone que los | caudales y rentas | de los seis Cole- | gios mayores de | Salamanca, Va- | lladolid y Alcalá | entren en la Ca- | xa de Amortiza- | cion con el rédito | de tres por ciento | anual; corriendo | la recaudacion á | cargo del Supe- | rintendente ge- | neral de la Real | Hacienda, en la | conformidad que | se expresa.] (…) | e2r: [Al margen dcho.: Real Cédula de | S. M. y señores del | Consejo, por la | qual se mandan | trasladar a la Ca- | xa de Amortiza- | cion todos los cau- | dales que existan | en la actualidad | recaudados en | manos de Admi- | nistradores de los | bienes sequestra- | dos, y de los Sin- | dicos de las quie- | bras de Comer- | ciantes, y en a- | delante se recau- | den con qualquier | titulo ó motivo | como perteneci- | entes á las masas | de bienes de los | concursos y quie- | bras, en la con- | formidad que se | expresa.] (…) | [*]2v: Cuyas Reales Cédulas, hará dicha Justicia se | guarden cumplan y executen en todas sus partes (…) | (lín. 9) Dado en Burgos á veinte y nueve de Octubre de | mil setecientos noventa y ocho. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *Manuel Machon*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señoria | *Julian Alvarez*.

MADRID. *Nacional*. PORCONES/1439/41 [papel sellado: "Sello qvarto, año de mil setecientos noventa y ocho"]†.

B-1224

FORMA y devoto modo de visitar a Maria Santisima haciendo memoria de los siete iguales Dolores que padeció en la Vida y Muerte de su dulcísimo hijo Jesús a costa de la Venerable Orden Tercera de Burgos. – Burgos. José de Navas. 1798.

16º. – 27 p., ¿[1] p. en bl.?

Tít., pie de imprenta y características formales tomadas de HERGUETA.

HERGUETA, II, p. 292 [se transcribe la portada; no se indica la fuente de información].

Localización actual desconocida.

B-1225

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Carta de hermandad de la congregación de San José*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1798].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1798 el pago de 40 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de "4 manos de cartas de hermandad" [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-1226

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Tabla de sermones que se predicarán en el septenario de San José en el año 1798*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1798].

¿Pliego impreso por una sola cara?

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1798 el pago de 24 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de las "tablas de sermones" de ese año [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-1227

PARROQUIA DE SANTIAGO LA CAPILLA (Burgos): [*Cédulas de confesión y comunión de la parroquia de Santiago la Capilla*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero ca. 1798].

Lugar y año de impresión (aproximado) deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia.

Nota(1): En la contabilidad de la parroquia de Santiago la Capilla, inclusa en la catedral de Burgos, se anotó en los años 1798-1801 el gasto de 90 reales de vellón por la impresión de una "resma de cédulas de confesión y comunión" [AHCB. APS, 59, Libro de fábrica (1748-1861), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-1228

YUDEGO, Gregorio:
SÁEZ, Pablo [Coaut.]:

Letras de los villancicos, que se han de cantar en las solemnes visperas y maytines del sagrado nacimiento de ... Jesu-Christo en la Santa Iglesia Metropolitana de ... Burgos, en el presente año de 1798 ... . – Burgos. José de Navas. [s.a. pero 1798].

4º. – A^2, B^4. – [1-2], 3-11 p., [1] p. en bl.

Año de impresión tomado del tít.

En blanco el lugar correspondiente a la sign.: B2.

Empleo de alfabeto ornamentado en varias palabras del tít.: DE N. REDENTOR JESU-CHRISTO. – Parte del texto a dos col. separadas por filetes tip. – Reclamos.

A1r: *Portada*:

> LETRAS | DE LOS VILLANCICOS, | QUE SE HAN DE CANTAR | EN LAS SOLEMNES VISPERAS Y MAYTINES | *DEL SAGRADO NACIMIENTO* | DE N. REDENTOR JESU-CHRISTO, | EN LA SANTA IGLESIA METROPOLITANA | DE ESTA CIUDAD DE BURGOS, | EN EL PRESENTE AÑO DE I798. | [Esc. xil. del Cabildo de la Catedral de Burgos flanqueado a izda. y dcha. por filetes verticales formados por varias piezas tip.] | PUESTAS EN MUSICA: | *Por D. Gregorio Yudego*, *Presbytero*, *Racionero*, *y Maes-* | *tro de Capilla*; *y D. Pablo Saez*, *su Discipulo*, *Colegial* | *en el de Santa Cruz de Mozos de Coro de esta Santa* | *Iglesia*. | [Filete de varias piezas tip.] | *En Burgos*: En la Imprenta de D. Joseph de Navas.

MADRID. *Nacional*. VE/1307/10†.

- 1799 -

B-1229

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1797-1801: Ramón José de Arce): [*Carta circular del arzobispo de Burgos dirigida a los vicarios de su diócesis sobre la entrega a la Real Caja de Amortización de la quinta parte del fondo en granos y dinero de las fundaciones pías*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1799].

Fol. – A^6. – [1], 2-10 p., [1] h. en bl.

Carta circular certificada en Burgos, 5 de abril de 1799, por los licenciados José Marrón y Martín Javier Rojo; conteniendo el traslado del Real Decreto e Instrucción fechados en Aranjuez, 17 de marzo de 1799, y publicado en Madrid, 20 de marzo de 1799, por Bartolomé Muñoz.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para el arzobispado y la catedral de Burgos en esta fecha.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON RAMON JOSEPH DE ARCE, | por la gracia de Dios, y de la Santa Se- | de Apostòlica Arzobispo de Burgos, In- | quisidor General de España y sus Indias, | Caballero Gran Cruz de la Real y dis- | tinguida Orden Española de Càrlos III. | del Consejo de S. M. &c. &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [D^2]E acuerdo del Real y Supremo Consejo | me ha dirigido su Secretario Don Bar- | tolomè Muñoz (...) | copia del Real Decreto, è Instrucción | inserta que dice asi: (...) | (lín. 24) [Al margen izdo.: *Real De- | creto*.] " No bastando las rentas de la Corona | que entran en mi Real Erario para cubrir las | cargas ordinarias y extraordinarias que se au- | mentan considerablemente por la presente | guerra (...) | (p. 2: lín. 11) he resuelto (...) | (lín. 14) que se saque | por una vez, y ponga en la Real Caxa de | Amortizacion el veinte por ciento, ò la quin- | ta parte de los fondos de granos y dinero | que tengan los referidos Pòsitos, y resulte | de sus cuentas hasta fin del año pròxîmo pa- | sado de mil setecientos noventa y ocho, exî- | giéndose y recaudàndose con arreglo á la Ins- | truccion que para ello he mandado formar, | y acompaña à esta resolucion: y encargo al | Consejo, que pasàndola luego à la Direccion | General de este ramo, cuide de que por ella | se expidan las òrdenes convenientes para su | pronta execucion, y á su tiempo del reempla- | zo del toto, ò parte de la qüota exîgida si | hiciere notable falta en algun Pueblo, y no | tenga con que reemplazarla, por estàr arre- | glado su Pòsito à fondo fixo, ò por otra ra- | zon, proponiendo para ello las respectivas | Juntas, ò Ayuntamientos los arbitrios que po- | p. 3: drán emplearse sin perjuicio del vecindario. Y | como además de estos Pòsitos Reales hay otros | con el nombre de fundaciones pias, estableci- | dos por diferentes personas al cargo de Jue- | ces Eclesiàsticos, Curas Párrocos, Patroños, | ò Administradores particulares, es mi Real | voluntad, que la exàccion del veinte por cien- | to, ò quinta parte que dexo prevenida, se ex- | tienda à dichas fundaciones pias (...) | p. 4: [*Centrado*:] *INSTRUCCION* | [*A línea tirada*:] *Que deberà observarse para la mas* | *pronta exâccion de la quota man-* | *dada aprontar á los Pòsitos por* | *Real Decreto de* I7. *de Marzo* | *de* I799. (...) | (p. 9: lín. 11) Y deseando tengan el mas cumplido efec- | to las Soberanas resoluciones de S. M. lo par- | ticipo a Vmd. para que disponga su cumpli- | miento en la parte que nos toca, haciendolo | entender à este fin à todas las Juntas, Admi- | nistradores, y Personas encargadas del gobier- | no de los Pósitos, ó fundaciones pias, que en | ese Partido se hallen (...) | (lín. 20) hagan la liquidación de la | parte que les tocare satisfacer en granos, y di- | nero, procediendo sin demora á su efectiva | entrega en poder del Comisionado, que en el | mismo Pueblo, ò en el mas inmediato tenga | la Real Caxa de Amortizacion (...) | (p. 10: lín. 6) Burgos | y Abril cinco de mil setecientos noventa y | nueve. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Lic*. *D*. *Joseph Marron*. [Espacio en blanco] [*Desplazado a la*

dcha.:] *Lic*. *D*. *Martin Xavier Roxo*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mand. del Arzbpo. Inq. Gen. mi Sr. | *Lic*. *D*. *Juan Fernandez de Legaria*. | Srio. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *Señor Vicario de* [espacio en blanco]

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 10*.

B-1230

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1797-1801: Ramón José de Arce): [*Edicto del arzobispado de Burgos sobre el permiso concedido por el papa Pío VI a los fieles de estos reinos y de las Canarias para comer lacticinios y carnes saludables en todos los días de Cuaresma durante la guerra con Inglaterra*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1799].

Pliego impreso por una sola cara (43,4 x 31,3 cm).

Edicto fechado en Burgos, 9 de marzo de 1799, por los licenciados José Marrón y Martín Javier Rojo.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para la catedral y obispado de Burgos en esta fecha.

[ ]1r: D O N R A M O N J O S E P H D E A R C E, | por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostòlica Arzobispo | de Burgos, Inquisidor General de España y sus Indias, Caballe- | ro Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Española de Càrlos | III. del Consejo de S. M., &c. &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [A^2] Todas las Personas de nuestro Arzobispado de qualesquiera estado, calidad, y condi- | cion que sean, hacemos saber: Que nuestro SSmo. Padre Pio, por la Divina Pro- | videncia, Papa VI. accediendo benignamente á la reverente sùplica de nuestro Soberano, | y Catòlico Monarca, que en su Real nombre le fuè presentada, por Breve expedido en | 14. de Enero pròximo pasado se ha servido permitir á los Vasallos de S. M. en estos Rey- | nos, è Islas de Canaria comer Lacticinios, y Carnes saludables en todos los dias de Qua- | resma, y demás de abstinencia, à excepcion de los que en èl se expresan, durante solo la | presente guerra con Inglaterra; dando comision á los Arzobispos, Obispos, y demás Or- | dinarios de las Ciudades, y Lugares de dichos Dominios, para que en cada uno en su territo- | rio conceda à su arbitrio el expresado Indulto. Y Nos, usando de la autoridad Apostòlica | asi concedida, damos licencia, y facultad à todos, y cada uno de los fieles Christianos de | uno y otro sexo, asi Seglares, como Eclesiásticos, y Regulares de qualquiera Orden, Con- | gregacion, è Instituto, existentes en este nuestro Arzobispado, exceptuando solo, como se | exceptuan en dicho Breve, aquellos Regulares que por Voto estàn obligados al uso perpe- | tuo de manjares Quadragesimales, para que desde la publicacion de este Edicto pueda li- | bre y lìcitamente, y sin ningun escrupulo de conciencia, durante solo la presente guerra, | asì en la Quaresma como en los demás dias de abstinencia del año, exceptuados el Mièrco- | les de Ceniza, y los Viernes de cada semana de Quaresma, y el Mièrcoles, Jueves, Viernes, | y Sábado de la Semana Santa ò Mayor, y las Vigilias de la Natividad de nuestro Señor Jesu- | Christo, de Pentecostes, de la Asuncion de la Beatisima Virgen Maria, y de los Bienaventu- | rados Apòstoles San Pedro y San Pablo, usar y comer huevos, queso, manteca, y otros lac- | ticinios, y tambien carnes saludables; bien que con la precisa calidad de que los fieles Chris- | tianos que quieran usar del enunciado indulto ò licencia, no solo observen la ley ò forma del | ayuno, es decir una sola comida al dia, no interviniendo algun motivo de falta de salud, | sino que tambien deban practicar absolutamente las obras de piedad que les fueren prescriptas | por sus respectivos Curas, y Confesores, à quienes cometemos nuestras veces, y facultades | para que las prescriban á su prudente arbitrio, discrecion, y segun el dictamen de sus con- | ciencias. Y para que lo contenido en este Edicto llegue á noticia de todos, mandamos se lea, | y publique en las Iglesias de nuestro Arzobispado en un dia festivo, al tiempo del ofertorio de | la Misa mayor, y se fixe un traslado á las puertas de ellas. Dado en Burgos à nueve de Marzo | de mil setecientos noventa y nueve. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Lic*. *D*. *Josef Marron*. [Espacio en blanco] [*Desplazado a la dcha*.:] *Lic*. *D*.

Martin Xavier Rojo. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mand. del Arzobispo, Inq. Gen. mi Sr. | *Lic*. *D*. *Juan Fernandez de Legaria*. | Srio.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 10 [3 ej.]*.

B-1231

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1797-1801: Ramón José de Arce): [*Edicto del arzobispo de Burgos dirigido a los fieles de su diócesis sobre que la gracia para consumir carnes y lacticinios durante la presente guerra en Cuaresma y demás días de abstinencia solo será válida si se ha tomado la bula de la Santa Cruzada, la de lacticinios y los sumarios del anterior indulto cuadragesimal*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1799].

Pliego impreso por una sola cara (43,1 x 31,1 cm).

Edicto fechado en Madrid, 21 de noviembre de 1799, por José, arzobispo de Burgos e inquisidor general; conteniendo el traslado de un oficio fechado en Madrid, 29 de octubre de 1799, por Patricio Martínez de Bustos.

Lugar de impresión deducido del texto y de similitudes tipográficas con las prensas locales que excluyen que fuera publicado y distribuido desde Madrid. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para el obispado y catedral de Burgos en esta fecha. – Año de impresión deducido de la data.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | NOS D. RAMON JOSEF DE ARCE, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arzobispo de Burgos, In- | quisidor General en todos los Reynos y Señorios de S. M. C., Caballero Gran- | Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III., del Consejo de S. M. &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [A^2] Todos los Fieles de nuestra Diòcesis hacemos saber que por el (...) Comisario General de la Santa Cru- | cada se nos pasò el Oficio siguiente: | " Excmo. Señor: Luego que tube noticia del Breve de Su Santidad de I4. de Enero de este año, cometido a los Or- | ,, dinarios Eclesiasticos para que pudiesen conceder à su arbitrio à todos y cada uno de los Fieles de uno y otro sexo, asi | ,, Seculares como Eclesiasticos y Regulares de estos Dominios, licencia para usar de carnes y lacticinios durante la pre- | ,, sente Guerra en la Quaresma y en los demàs dias de abstinencia del año, excepto los pocos que en él se expresan, sin | ,, la clausula á que generalmente se han ligado semejantes gracias, de que para usar de ellas deben tomar los Fieles la Bu- | ,, la de la Santa Cruzada, y los Eclesiásticos la de Lacticinios: representè à S. M. exponiendo los incalculables perjuicios | ,, espirituales que se seguirán á muchos de los que con este motivo dexaràn de tomar dichas bulas; los que padeceràn los | ,, santos fines á que están aplicados sus productos por la falta de ellos, y los que experimentarán por conseqüencia preci- | ,, sa las Casa de Niños Expositos, las de Misericordia, Hospitales, Juntas de Caridad, y demás que tienen asignaciones | ,, perpetuas, como igualmente los objetos piadosos de todas clases que S. M. se digna socorrer en cada año con los pro- | ,, ductos de los Sumarios del Indulto Apostólico Quadragesimal, que faltarán enteramente como no necesarios con motivo | ,, de dicho Breve ampliativo (...) | (lín. 29) ,, En esta circunstancias, y con el fin de evitar los citados perjuicios, há resuelto S. M. (...) que encargue estrechamente à V. E. vea como publicar en su Arzo- | ,, bispado que no se puede usar de la gracia concedida en el referido Breve de 14 de Enero de este año sin tomar cada uno | ,, de los Fieles respectivamente la Bula de la Santa Cruzada, la de Lacticinios, y los pudientes, segun las reglas estable- | ,, cidas, el Sumario del Indulto Apostòlico Quadragesimal, prorogado por otros seis años (...) | (lín. 37) Y deseando que tengan el debido cumplimiento las religiosas intenciones de S. M. hemos acordado, amados Dioce- | sanos, expedir el presente Edicto no para otra cosa que para manifestaros la fundada confianza en que Nos hallamos de | que sin embargo del Indulto general, que se os ha comunicado en el presente año, no por eso os abstendreis de tomar co- | mo hasta aquí las Bulas de Cruzada, las de Lacticinios, y los Sumarios del anterior Indulto Quadragesimal, cada uno se- | gun su clase y condicion (...) | (lín. 56) Dado en Madrid á | 2I. del mes de Noviembre de I799. | [Espacio

en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *Josef Arzbpo*. *de Burgos*, *Inquis*. *Gener*. | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de S. E. el Arzbpo. mi Señor. | *Doct*. *Don Josef Casal*. | V. Scrio.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 10 [ej. deteriorado por su anterior fijación con pegamento a una pared o una puerta]*.

B-1232

BURGOS. Ayuntamiento: [*Edicto que anuncia la fecha y condiciones de la subasta por el arrendamiento del abasto de carnes de la ciudad de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Isidro de Astúlez. s.a. pero 1799].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En una reunión de la Junta de Abastos del municipio burgalés a mediados de enero de 1799 se aprobó el pago de 141 reales con 6 maravedís de vellón reclamados por Isidro de Astúlez por la impresión de un número indeterminado de "edictos de carnes" [AMB. LA-386, f. 13v-14r (17 de enero de 1799)].

Localización actual desconocida.

B-1233

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre el establecimiento de un impuesto sobre los legados y herencias en sucesiones transversales para costear el pago de los intereses de los préstamos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1799].

Fol. – [ ]^{2}. – [1] h., [1] h. en bl.

Orden fechada en Burgos, 20 de enero de 1799, por Manuel Machón.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que atendía habitualmente los encargos de la intendencia burgalesa en esta época.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 001010348-1 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Con fecha de 12 de octubre del año proximo pasado previne ...se establece una moderada contribucion sobre los legados y herencias en las sucesiones transversales para atender ... al pago de intereses de los prestamos que deben subrogarse en lugar de los vales Reales que extinga"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-1234

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la enajenación de los bienes raíces de hospitales, casas de misericordia, etc. y que el importe de su venta se deposite en la Real Caja de Amortización*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1799].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 20 de enero de 1799, por Manuel Machón.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que atendía habitualmente los encargos de la intendencia burgalesa en esta época.

Última p. en bl.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 001010354-6 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Manuel Machon Martinez de Mollinedo ... Intendente general de esta Provincia ... hago saber ... que por especial orden de S.M. debo poner inmediatamente en execucion el Real Decreto de 19 de septiembre del año proximo pasado ... por el qual se dispone que se enagenen todos los bienes raices pertenecientes á los establecimientos á que es extensivo, y se entregen los productos de estas ventas ... en la Real Caja de Amortizacion"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-1235

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Orden que prorroga por un solo un mes la translación de depósitos a la Caja de Amortización; y una Real Cédula por la que se crea temporalmente una Junta Suprema para dirigir las enajenaciones de los bienes de hospitales, hospicios, casas de misericordia, de reclusión y de expósitos, cofradías, etc.*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1799].

Fol. – A^{6}. – [1], 2-11 p., [1] p. en bl.

Orden certificada en Burgos, 28 de enero de 1799, por Manuel Machón; conteniendo los traslados de una Real Orden fechada en Madrid, 11 de enero de 1799, por Bartolomé Muñoz; y de una Real Cédula fechada en "Palacio [Madrid]", 11 de enero de 1799.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para la intendencia en esta fecha.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: D. MANUEL MACHON | Martinez de Mollinedo, Caba- | llero de la Real y distinguida | Órden Española de Càrlos III. | Intendente General de esta Pro- | vincia, Subdelegado de Rentas, | y Corregidor de su Capital, y | Partido por S. M. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{2}]Ago saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que por el Señor Don Bartolomè Muñoz, Se- | cretario de S. M., y Escribano de Cámara | mas antiguo, y de Gobierno del Real, y Su- | premo Consejo se me han comunicado las | Real Ordenes, y Cèdulas del tenor siguiente: (...) | (lín. 22) [Al margen dcho.: *Real Orden prorro- | gando por solo un | mes la translacion de | Depòsitos à la Caxa | de Amortizacion*.] (...) | (p. 3: lín. 9) [Al margen dcho.: *Real Cèdula de S. M. | y Señores del Conse- | jo*, *por la qual se | crea temporalmente | una Junta Suprema | con autoridad*, *ju- | risdiccion*, *y facul- | tades competentes*, *y | con absoluta inhibi- | cion de todos los C*o̅*- | sejos*, *Chancillerias*, | *Audiencias*, *y demàs | Tribunales de estos | Reynos*, *para diri- | gir las enagenacio- | nes de los bienes per- | tenecientes à Hospi- | tales*, *Hospicios*, *Ca- | sas de Misericordia*, | *de Reclusion*, *y de | Expositos*, *Cofradias*, | *Memorias*, *Obras- | pìas*, *y*

Patronatos | *de Legos*, *mandadas* | *hacer por Real De-* | *creto de* I9 *de Sep-* | *tiēbre del año proxi-* | *mo pasado*.] (...) | (p. 11: lín. 24) Burgos 28. de | Enero de I799. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Manuel Machon*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señoria. | *Julian Alvarez*.

BURGOS. *Archivo Municipal*. 5578 [su catálogo describe erróneamente un formato "4º mayor"; falto de las p. 5-8]†.

B-1236

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre el método establecido para subastar bienes raíces pertenecientes a memorias, capellanías, etc.; y sobre que los intendentes son comisionados especiales para la venta de efectos raíces de hospitales, cofradías, etc.*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1799].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 28 de enero de 1799, por Manuel Machón.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que atendía habitualmente los encargos de la intendencia burgalesa en esta época.

Nota$^{(1)}$: Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 001010357-0 [se transcriben las primeras líneas como tít. y se incluye un resumen de las dos Reales Órdenes comunicadas: "D. Manuel Machon Martinez de Mollinedo ... Intendente General de esta provincia ... hago saber ... se me han comunicado las Reales Ordenes del tenor siguiente: [Real Orden estableciendo el mètodo que ha de observar en las subastas de efectos raices correspondientes á Memorias, Capellanias, y demas] [Real Orden en que se declara que los Intendentes son comisionados especiales para la venta de efectos raices pertenecientes à Hospitales, Cofradias, y demas] ... Madrid 28 de diciembre de 1798. Don Bartolome Muñoz"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-1237

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre varias dudas ocurridas en la enajenación de bienes de obras pías y sobre el nombramiento por los comisionados de la Real Caja de Amortización de sujetos de su satisfacción en los pueblos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1799].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Traslado de las dos órdenes fechado en Burgos, 29 de marzo de 1799, por Manuel Machón.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que atendía habitualmente los encargos de la intendencia burgalesa en esta época.

Apost. marg. – Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [E^2]L Señor Don Rodrigo de Castro, del Consejo de | S. M., su Secretario, y de la Junta Suprema de Amorti- | zacion, me ha comunicado de órden de èsta, con fecha de | 7. y 16. de este mes las del tenor siguiente: | " Habiendo representado á la Junta Suprema el Te- | niente Corregidor de Madrid Don Juan Antonio de San- | ta Maria, varias dudas ocurridas para la enagenacion de | bienes de Obras pias, segun previene la Instruccion apro- | bada por S. M. acordò se le pasase la Orden que dice asi:" | [Al margen izdo.: *Carta Orden*.] " He hecho presente à la Junta Suprema el papel que | " V. S. me dirigiò en 7. de este mes, en el que para su re- | " solucion consultò algunas dudas relativas à la enagena- | " cion de fincas de Memorias, segun está mandado en la | " Real Cèdula de 25. de Septiembre ùltimo, è Instruccion | " aprobada por S. M. (…) | ([ ]2: lín. 10) "Y habiendo acudido posteriormente varios Inten- | dentes, y Justicias del Reyno con algunas dudas de la | misma especie, ha acordado se expida dicha Orden por | circular, para que pueda servir de regla en los casos que | ocurran." | [Al margen izdo.: *Otra Carta* | *Orden*.] " Para facilitar, y activar las subastas y ventas de | " fincas de Obras pias mandadas hacer por el Real Decreto | " de 19 de Septiembre ultimo, acordò la Junta Suprema en | " 7. del corriente, que todos los Comisionados de la Real | " Caxa de Amortizacion tengan facultad de nombrar su- | " getos de su satisfaccion en los Pueblos en que no hubiere | " Comisionados, para que promueban y agiten las enage- | " naciones de bienes de Obras pias (…) | dejando á los Procuradores | " Sindicos Personeros de los mismos Pueblos la eleccion | " de peritos tasadores, que juntos con los nombrados por | " los interesados en las Fundaciones, y tercero en discor- | " dia verifiquen los aprecios de las fincas (…) | (lín. 34) Burgos 29. de | Marzo de 1799. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] *Manuel Machon*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *Sr*. *Alcalde de* [espacio en blanco]

CCPB, n. 001010349-X.

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*. – MADRID. *Biblioteca Regional*. A-Caj.17/3†.

B-1238

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la obligación de informar periódicamente a la Junta Suprema de Amortización del estado de las enajenaciones de bienes raíces y su venta*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1799].

Fol. – [ ]^2. – [2] h.

Orden fechada en Madrid, 5 de abril de 1799, por Rodrigo de Castro; y comunicada en Burgos, 12 de abril de 1799, por Manuel Machón.

Lugar de impresión deducido del texto. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [E^2]L Señor Don Rodrigo de Castro, Se- | cretario de la Junta Suprema de Amortizacion, | me comunica la Orden siguiente: | "En el capìtulo 39. de la Instruccion | aprobada por S. M. para el modo de execu- | tar las enagenaciones de bienes raìces pertene | cientes à Hospitales, Casas de Misericordia, | y otros de que trata la Real Cèdula de 25. | de Setiembre ùltimo, se mandò que los In- | tendentes remitiesen á la Junta Suprema de | quince en quince dias una razon puntual de las | enagenaciones que se hubiesen verificado, y | de las entregas hechas à los Comisionados de | la Real Caxa (…) | ([ ]1v: lín. 12) Considerando la Junta que los mismos | Intendentes habràn dirigido ya á las Justicias | de sus Pueblos los exemplares de la citada Ins- | truccion, ha acordado igualmente las preven- | gan (…) | (lín. 19) procedan | inmediatamente á la tasación, subhasta, y | remates de los bienes raices que deban vender- | se (…) | ([ ]2r: lín. 17) Burgos, | y Abril I2. de I799. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] *Manuel Machon*.

CCPB, n. 000914204-5.

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*. – LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/2864 [mutilado, con probable pérdida de texto]*.

B-1239

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre el plazo para la mejora de un cuarto en la venta de bienes de obras pías enajenados*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1799].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 1 de julio de 1799, por Manuel Machón.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que atendía habitualmente los encargos de la intendencia burgalesa en esta época.

Última p. en bl.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 001010355-4 [se transcriben las primeras líneas como tít. y se incluye un resumen de las dos Reales Órdenes comunicadas: "Manuel Machon Martinez de Mollinedo ... Corregidor de su capital de Burgos, & c. hago saber ... que por ... Francisco de la Dehesa ... se me han comunicado las dos ordenes del tenor siguiente: Teniendo presente la Junta Suprema que el plazo de los noventa dias ... para la mejora del quarto en las enagenaciones de bienes de Obras-pias, retrae a muchos compradores ... Madrid 28 de junio de 1799. Baltasr Godinez de Paz ... [Otra carta orden sobre el mismo tema, firmada en Madrid a 1 de julio de 1799 por Francisco de la Dehesa]"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-1240

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre la formación de un plan de agregación de provincias y partidos por la Junta de establecimiento de una Caja de reducción de Vales Reales*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1799].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 6 de septiembre de 1799, por Manuel Machón.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que atendía habitualmente los encargos de la intendencia burgalesa en esta época.

Última p. en bl.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 001010356-2 [se transcriben las primeras líneas como tít.: “D. Manuel Machon Martinez de Mollinedo ... Intendente General de esta Provincia ... y Presidente de la Junta particular establecida en ella en virtud de la Real Cèdula de 17 de julio de este año, relativa a consolidar el crèdito de los Vales Reales, &c. hago saber ... con fecha de 14 de agosto pròximo pasado se me comuniuca lo siguiente: ... Por Real Orden de 27 de julio pròximo se sirvió S.M. mandar, que con vocales de esta Junta de establecimiento de Caxa de reduccion de Vales Reales, y consolidacion de ellos ... formara un plan de las provincias y partidos que debian agregarse”].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-1241

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre el envío por los pueblos de un informe acerca de los oficios enajenados de la Corona existentes, sus poseedores y tenientes, con sus rentas y productos anuales*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1799].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 28 de noviembre de 1799, por Manuel Machón.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que atendía habitualmente los encargos de la intendencia burgalesa en esta época.

Última p. en bl.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 001010350-3 [se transcriben las primeras líneas como tít.: “Por las dos Reales Cèdulas de 9 y 10 de este mes que habrà Vmd. recibido ... relativas al valimiento de los oficios enagenados de la Corona, y al servicio impuesto sobre los criados, coches, y demàs ... que embie ... razón individual de los citados oficios enagenados, sus poseedores, y tenientes, con sus rentas, y productos anuales”].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-1242

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando varias Reales Órdenes: sobre la enajenación de bienes por las justicias con transparencia y dedicación; sobre que se elaboren informes acerca del estado de las fincas enajenables, tanto de las tasadas como de las ya vendidas; sobre el ámbito jurisdiccional de las enajenaciones; sobre que los encargados de la Real Caja de Amortización promuevan la enajenación de bienes*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1799].

Fol. – A^{4}. – 7 p., [1] p. en bl.

Orden en Burgos, 30 de noviembre de 1799, por Manuel Machón.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que atendía habitualmente los encargos de la intendencia burgalesa en esta época.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 001010353-8 [se transcriben las primeras líneas como tít. y se incluye un resumen de las dos Reales Órdenes comunicadas: "Don Manuel Machon Martinez de Mollinedo ... Intendente General de esta Provincia de Burgos, y Corregidor ... hago saber ... que por ... Miguel Cayetano Soler ... se me han comunicado las quatro Reales Ordenes del tenor siguiente: En 21 de noviembre del año próximo pasado ... [Real Orden para estrechar à las justicias á que procedan en las enagenaciones de bienes con la actividad, y pureza que corresponde] [Otras de igual fecha en que se manda remitir estado de las fincas enagenables, de las que se hayan tasado, y de las vendidas; Otra declaratoria de dudas en razón de la jurisdicción á quien toca entender en las enajenaciones; Y otra para que los encargados de la Real Caxa de Amortización concurran a promover la pronta enagenación de bienes]"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-1243

BURGOS. Intendencia Provincial, Renta de Correos: [*Carta de pago del administrador de la Renta de Correos de Burgos que acredita el abono de determinada cantidad por el arbitrio de cuatro maravedís por cántara de vino establecido para costear los caminos de Somosierra y La Cabrera*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ca. 1799].

Fol. – [ ]1. – [1] h.

Documento certificado en Burgos, sin fecha, por Manuel de Villachica.

Lugar de impresión deducido por el texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta deducida mediante comparación de los adornos tip. empleados. – Año de impresión aproximado desde la fecha de expedición manuscrita presente en el único ej. localizado: "treinta de Noviembre de mil setecientos nov[en]ta y nueve".

Empleo de alfabeto ornamentado: letra capital "D". – Impreso por una sola cara.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *Real Arbitrio del Camino de Somosierra*. [Espacio en blanco] [*Desplazado a la dcha*.] *Año de* I[pequeño espacio en blanco] | [Filete de varias piezas tip. rematado a izda. y dcha. por un adorno] | [Al margen izdo.: *Tercio* I. º [espacio en blanco] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Id*…..2 º [espacio en blanco] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Id*…..3 º [espacio en blanco] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Año ent*.º [espacio en blanco]] D*on Manuel de Villachica*, *Intendente de Provin-* | *cia*, *y Administrador de la Real Renta de Corre-* | *os de esta Ciudad*, *y su Partido*, *Recaudador del* | *producto del Arbitrio de quatro mrs*. *en Cantara* | *de Vino*, *para las Obras de los Caminos de Somosi-* | *erra*, *y la Cabrera*, *en virtud de Real Orden*: *He* | *Recibido de* [Espacio en blanco] | *y por mano de* [espacio en blanco] | *correspon-* | *diente al año de mil* [espacio en blanco] | *segun la escritura*, *y convenio que tiene hecha en esta* | *Intendencia*; *y de esta Carta de Pago se ha de tomar* | *la razon por el Señor Contador principal de esta Pro-* | *vincia*. *Burgos* [espacio en blanco] *de* [espacio en blanco] | *de mil* [espacio en blanco] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] *D*. *Manuel de Villachica*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *Tomó la Razon*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Don Bernardo Lopez Mañas*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] SS.da

Nota(1): El único ej. localizado (en el Archivo Histórico Nacional, procedente de la desamortización del monasterio de Santa María del Espino, localizado en Santa Gadea del Cid, Burgos) no está recogido en el CCPB, pese a que otros impresos del mismo fondo sí aparecen descritos.

MADRID. *Archivo Histórico Nacional*. Clero secular y regular, Leg. 1373*.

B-1244

ESTADO ECLESIÁSTICO REGULAR (Burgos): [*Carta circular de los representantes del estado eclesiástico regular de Burgos a los superiores de los monasterios de esta diócesis sobre que informen acerca de todos los diezmos, primicias, rentas, etc. que poseen*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1799].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Documento fechado en Burgos, marzo de 1799, por fray Roque Nieto y por fray Froilán José García.

Lugar y año de impresión deducidos de la data.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*M*^{2}]*UY Señor nuestro*: *Despues de un Recur-* | *so prolixo*, *que hemos seguido à nombre del Es-* | *tado Regular ante los Señores Jueces Subdelegados* | *de Cruzada*, *sobre que en la averiguacion de las* | *Rentas Eclesiàsticas*, *mandada practicar para el nue-* | *vo Repartimiento de Subsidio*, *que se intenta*, *se* | *incluyan las consistentes en Diezmos y Primicias*, | *y sobre que los que gozan dichas rentas*, *dèn cer-* | *tificaciones*, *y relaciones juradas de ellas* (...) | *se han ser-* | *vido los mismos Señores Jueces librar el Despacho*, | *que con la Instruccion adjunta dirigimos á V*. [pequeño espacio en blanco] *pa-* | *ra que enterado de su contenido*, *forme con arreglo á* | *èl la nueva relacion jurada de todos los Diezmos*, *Pri-* | *micias*, *frutos*, *rentas*, *emolumentos*, *y productos* | *que goza y posee esa su Comunidad*, *teniendo pre-* | *sentes para mayor claridad los puntos siguientes*: | I. *Comprehenderá V*. [pequeño espacio en blanco] *en dicha relacion to-* | *dos los Diezmos*, *y Primicias*, *que dentro del Ar-* | *zobispado percibe su Comunidad*, *con expresion de* | *los de cada Lugar* (...) | [ ]2r: *Formadas las dichas relaciones*, *ò relacion*, *se* | *servirà V*. [pequeño espacio en blanco] *remitirnos dos exemplares de cada* | *una*, *ambos de un tenor*, *para entregar en la Conta-* | *duria de Subsidio el uno*, *quedandonos con el otro pa-* | *ra nuestro gobierno y desagravio de esa Comunidad* | *en las diferencias*, *y casos que ocurran* (...) | (lín. 19) *Burgos*, *y Marzo* [pequeño espacio en blanco] *de* I799. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] | B. L. M. de V. | Sus atentos Serv.^{s} y Capell.^{s} | [*Desplazado a la izda*.:] *Fr*. *Roque Nieto*. | Mtro. de la Trin. Calz. [Espacio en blanco] | [*Desplazado a la dcha*.:] *Fr*. F*roilan Josef Garcia*. |

CCPB, n. 000474165-X [no se advierte la existencia de la última p. en bl.].

BURGOS. *Pública*. 619(16). – MADRID. *Archivo Histórico Nacional*. Clero secular y regular, Leg. 1003, Leg. 1373*, Leg. 2859.

B-1245

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Tabla de sermones que se predicarán en el septenario de San José en el año 1799*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1799].

¿Pliego impreso por una sola cara?

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1799 el pago de 24 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de las "tablas de sermones" de ese año [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-1246

LEIVA, Aquilino María: [*Conclusiones de Teología defendidas en el seminario de San Jerónimo de Burgos el 14 de junio de 1799 y dedicadas a la ciudad de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1799].

Autor, tít. lugar y año de impresión deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): A principios de junio de 1799 se leyó en una reunión de la Junta de Abastos de Burgos un memorial presentado por Aquilino María Leiva, estudiante en el seminario local de San Jerónimo, y por el que solicitaba a esta corporación su venía para dedicar a la ciudad un "acto mayor en Sagrada Teología que se ha de sustentar en el día catorce del corriente" con el fin manifiesto de agradecer las atenciones en el pasado hacia su familia (su padre era empleado municipal) pero con el objetivo oculto de obtener una ayuda económica para costear la impresión de estas conclusiones académicas. La Junta, sobre el papel, únicamente acordó aceptar este "pequeño obsequio.y dispensarle el [h]onor a que aspira" pero ya en este momento debió existir un compromiso informal para cubrir los gastos de publicación [AMB. LA-386, f. 95 (6 de junio de 1799)]. Solo así se explica que menos de un mes después las mismas actas recojan el abono de 1.200 reales de vellón al padre del estudiante "para pago de los gastos que se le han causado en la impresión del Acto mayor de theologia", así como la entrega por el beneficiado de un ej. de la "conclusión que ha presentado" que se acordó colocar en la antesala del consistorio [AMB. LA-386, f. 161r (1 de agosto de 1799)]. La carencia de recursos de este estudiante, junto con la relativa celeridad con que se imprimió este documento, indican que la paternidad tipográfica correspondió a una de las dos imprentas entonces abiertas en Burgos, bien la de José de Navas, bien la de Isidro de Astúlez, y no a un taller de otra localidad.

Localización actual desconocida.

B-1247

PARROQUIA DE SAN GIL (Burgos): [*Cédulas de doctrina cristiana y confesión de la parroquia de San Gil*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero ca. 1799].

Lugar de impresión, imprenta responsable y año de publicación (aproximado) deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la parroquia.

Nota(1): En la contabilidad de la parroquia de San Gil se anotó en los años 1799-1800 el pago de 40 reales de vellón al impresor José de Navas por la tirada de "145 pliegos de cédulas de doctrina [cristiana] y confesión" [ADB. San Gil (Burgos), 18, Fábrica (1762-1824), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-1248

RODRÍGUEZ, Antonio:
ENGUERA, Pedro [Ed. lit.]:

Arte util y compendioso, para facilitar el metodo de las Quentas de Compras, Ventas, Censos, Alcavalas, Pesos, Medidas, y Reducciones de Monedas … . – Burgos. José de Navas. 1799.

12º. – 215 p.

Portada:

> [Cruz] | ARTE | UTIL Y COMPENDIOSO, | para facilitar el metodo de | las Quentas de Compras, | Ventas, Censos, Alcavalas, | Pesos, Medidas, y Reduc- | ciones de Monedas. | *Compuesto por el Maestro* | *Antonio Rodriguez*, *profe-* | *sor de Arismetica en la Uni-* | *versidad de Salamanca*; *y* | *añadido por D. Pedro Engue-* | *ra*, *Maestro de Matemati-* | *cas del Rey*, *y Alarife* | *de Madrid*. | [Círculo de asteriscos tip.] | CON LICENCIA. | [Filete formado por varias piezas tip.] | En Burgos: En la Imprenta | de D. Joseph de Navas. | Año de 1799.

Nota(1): Descripción parcial de esta ed. basada en la reproducción fotográfica de la portada y en la sucinta descripción de un ej. ofertado y vendido en la Sala de Subastas El Remate (subasta n. 207, 24 de septiembre de 2020, lote 821).

HERGUETA, II, p. 292-293 [se transcribe la portada; se describe erróneamente un formato 16º; se indica la existencia de un ej. mútilo (falto de la última h.) en la biblioteca particular de José Luis Monteverde, en Burgos, cuyo paradero actual se desconoce].

Localización actual desconocida.

B-1249

SANTUARIO DE SANTA CASILDA (Salinillas de Bureba, Burgos): [*Licencia para pedir limosna para el santuario de Santa Casilda en el arzobispado de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero ca. 1799].

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad del santuario.

Nota(1): En las cuentas del santuario de Santa Casilda para el período 1799-1805 se anotó el pago de 24 reales de vellón a un impresor burgalés sin identificar por la tirada de un número indeterminado de licencias para pedir limosnas empleando papel sellado. AHCB. Santa Casilda, 27, Cuentas (1712-1808).

Localización actual desconocida.

B-1250

YUDEGO, Gregorio: *Letras de los villancicos, que se han de cantar en las solemnes visperas y maytines del sagrado nacimiento de … Jesu-Christo en la Santa Iglesia Metropolitana de ... Burgos, en el presente año de 1799 …* . – Burgos. José de Navas. [s.a. pero 1799].

4º. – A^2, B^4. – [1-2], 3-12.

Año de impresión tomado del tít.

En blanco el lugar correspondiente a la sign.: B2.

Empleo de alfabeto ornamentado en varias palabras del tít: DE N. REDENTOR JESU-CHRISTO. – Parte del texto a dos col. separadas por filetes tip. – Reclamos.

A1r: *Portada*:

> LETRAS | DE LOS VILLANCICOS, | QUE SE HAN DE CANTAR | EN LAS SOLEMNES VISPERAS Y MAYTINES | *DEL SAGRADO NACIMIENTO* | DE N. REDENTOR JESU-CHRISTO, | EN LA SANTA IGLESIA METROPOLITANA | DE ESTA CIUDAD DE BURGOS, | EN EL PRESENTE AÑO DE I799. | [Esc. xil. del Cabildo de la Catedral de Burgos flanqueado a izda. y dcha. por filetes verticales formados por varias piezas tip.] | PUESTAS EN MUSICA | *Por D. Gregorio Yudego*, *Presbytero*, *Racionero*, *y Maestro* | *de Capilla de esta Santa Iglesia*. | [Filete de varias piezas tip.] | *En Burgos*: En la Imprenta de D. Joseph de Navas.

Nota(1): En la contabilidad de la fábrica de la catedral de Burgos para el trienio 1799-1802 se anotó el pago de una cantidad sin desglosar al impresor José de Navas por la tirada de un número indeterminado de los "villancicos: año de 1799" [AHCB. Fábrica, 20 (1799-1802), f. 71r, 82r].

MADRID. *Nacional*. VE/1307/9†.

- 1800 -

B-1251

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1797-1801: Ramón José de Arce): [*Edicto del arzobispo de Burgos dirigido a los clérigos de su diócesis sobre la nueva tasa de la limosna de los sumarios de la Bula de la Santa Cruzada para los reinos de Castilla y León a partir del año 1801*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1800].

Pliego impreso por una sola cara (43,4 x 31,3 cm).

Edicto certificado en Burgos, 2 de octubre de 1800, por el licenciado Juan Francisco Alvear; incluyendo un traslado de un edicto anterior fechado en Madrid, 4 de septiembre de 1800, por Patricio Martínez de Bustos.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de los filetes tip. empleados.

Parte del texto a dos y tres col. separadas por filetes tip.

[ ]1r: [Cruz] | [NO]S DON RAMON JOSEF DE ARCE, POR LA GRACIA DE [DIOS] | y de la Santa Sede Apostòlica Arzobispo de Burgos, Inquisidor General en todos los Reyn[os y Se-] | ñorios de S. M. C., Caballero Gran-Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III. del C[onse-] | jo de S. M. &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] *A todos los Vicarios*, *Curas Parrocos*, *y Tenientes de nuestra Diòcesis*, &*c. Hacemos saber que por el Excmo. Señor Comisario General de la* | *Santa Cruzada se nos dirigiò el Edicto del tenor siguiente*: | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*A línea tirada*:] Excmo. Señor: | [Col. izda.:] [B^{2}]Ien notorias son las extraordinarias urgencias actuales de la Corona, proce- | dentes de la guerra con la Nacion Británica, los inmensos gastos que oca- | siona la necesidad de atender à la defensa de la Monarquia, y los considerables | atrasos que han resultado à la causa pública de los esfuerzos hechos anterior- | mente con igual motivo. | Las circunstancias singulares é imprevistas que de algunos años á esta | parte se han combinado en daño comun de la Nacion, han obligado á nuestro | Augusto Soberano à recurrir al arbitrio extraordinario, pero indispensable, de | aumentar el nùmero de Vales Reales creados hasta la època de su exaltacion al | Trono (...) | (lín. 13) En tal estado, y reflexionando las consequencias que ha producido este | recurso por la mala fe de los que han abusado de su institucion, no puede pre- | sentarse objeto mas interesante al bien general de la Monarquia, y al particu- | lar de todos los Vasallos, que el pago de intereses, y la progresiva extincion ò | amortización de los expresados Vales Reales (...) | (lín. 25) Movido S. M. de tan justos sentimientos ha aplicado ùltimamente varios | arbitrios à este importante objeto, comprehendiendo entre ellos el moderado | aumento de una quinta parte en la limosna de las Bulas de la Santa Cruzada | de Vivos y Difuntos, y de una mitad en las de Ilustres, Composicion y Lacti- | cinios de todas clases que se expidieren en estos Dominios, y el mismo en | los Sumarios de la Bula, segun sus clases, en los de Indias (...) | [Col. dcha.: lín. 5] Por tanto, usando de la autoridad Apostòlica que en Nos reside, confor- | màndonos con las soberanas intenciones de S. M. indicadas (...) | (lín. 13) hemos acordado hacer en la tasa de la limosna de la Santa Bula la varia- | cion que se expresa al pie de este nuestro Edicto, y empezarà a tener pleno efecto desde el año proximo de 180I (...) | [*Al fin*:] Burgos 2 de Octubre de I800. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda.*:] *Lic. D. Juan Francisco Alvear*. | [*Desplazado a la dcha.*:] Por mand. de S. E. el Arzbpo. Inq. Gen. mi Señor. | *Doct. D. Josef Hoyos Noriega*. | Vice Secr.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 10 [ej. deteriorado por su anterior fijación con pegamento a una pared o puerta, con pérdidas en esquinas y márgenes afectando parcialmente al texto]*.

B-1252

BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1797-1801: Ramón José de Arce): [*Licencia del arzobispado de Burgos a favor de la fábrica de la catedral de Burgos para pedir limosna en esta diócesis para costear varios gastos y mantener la decencia de los oficios divinos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1800].

Fol. – [ ][1]. – [1] h.

Documento fechado en Burgos, en 1800 (sin referir día o mes de expedición), por el licenciado Juan Francisco Alvear.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada desde la fuente archivística.

Impreso por una sola cara.

[ ]1r: *DON RAMON JOSEPH DE ARCE*, *POR LA GRACIA DE DIOS*, *Y DE LA* | *Santa Sede Apostòlica Arzobispo de Burgos*, *Inquisidor General de España*, *y sus Indias*, | *Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Cárlos III*. *del Consejo de S. M*. &*c*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [A[2]] LOS Arciprestes, Vicarios, Curas, Beneficiados, y demás Sacerdotes de nuestro Arzo- | bispado, y à los Señores Corregidores, Gobernadores, Alcaldes, Regidores, y demás | personas Eclesiàsticas, y Seculares de él, ante quienes estas nuestras Letras fueren presen- | tadas: Salud en nuestro Señor Jesu-Christo: Hacemos saber, que ante nos pareciò el Doct. | D. Ramon Maria Adurriaga, Canonigo, y Fabriquero de esta Santa Iglesia Metropolitana, | representando la pobreza de su Fàbrica, y la poca renta que goza, la decencia, adorno, y | surtido de Ornamentos, cera, aceyte, y otros gastos que cada dia se la ofrecen, y la ne- | cesidad en que se halla, por ser la Matriz, de que los Divinos Oficios se hagan con la gra- | vedad, y decòro que corresponde: | Por cuyo motivo se ha acostumbrado el pedir limosna | por todo el Arzobispado, para la consecucion de tan santo fin: Y atendiendo á la certeza de | lo referido (...) tubimos à bien | librar las presentes, por las quales (...) mandamos á los referidos | Arciprestes, Vicarios, Curas, Beneficiados, y demás Sacerdotes de este nuestro Arzobispa- | do, que luego que las reciban publiquen un tanto de ellas en sus respectivas Iglesias, en un | dia festivo, al tiempo del Ofertorio de la Misa Conventual, estanto à oírla la mayor parte | del Pueblo, para que instruidos los Fieles de dicha necesidad, y de lo mucho que Dios | nuestro Señor será servido con una obra tan piadosa, dèn aquella limosna (...) | (lín. 22) nom- | brando para su recoleccion las Justicias, persona de su mayor satisfaccion, que junto con | el Parroco, y uno de los Alcaldes, pidan, y recobren las que voluntariamente ofrecieren en | cinco dias festivos, reduciendo á dinero lo que se diere en fruto, y depositàndolo todo en | uno de los Curas, ó Regidores, para que sin descuento, ni gasto alguno, lo pueda percibir | todo la Fàbrica, y en su nombre dicho D. Ramon Maria Adurriaga, Fabriquero de dicha | nuestra Santa Metropolitana Iglesia (...) | (lín. 32) Burgos [espacio en blanco] | de [espacio en blanco] de mil y ochocientos. Y lo firmò nuestro Gobernador. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Lic*. *Don Juan Francisco* | *Albear*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mand. del Arzbpo. Inq. Gener. mi Señor | *Lic*. *Don Juan Fernandez* | *de Legaria*. | Secr. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] Sello [cruz] Gratis.

Nota(1): En la contabilidad de la fábrica de la catedral de Burgos, durante el periodo 1799-1802, se anotó el pago de 373 reales con 22 maravedís de vellón al impresor José de Navas por la tirada de 1.002 pliegos de papel sellado de los "despachos de pedir limosna para la fábrica de esta Santa Iglesia" [AHCB. Fábrica, 20 (1799-1802), f. 82r].

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 10 [papel sellado: "Para despachos de oficio quatro mrs. Sello qvarto, año de mil y ochocientos"; fecha de publicación manuscrita: "y [mes de] Enero [día] 9"]*.

B-1253

BURGOS. Ayuntamiento: [*Impresiones sin identificar para el ayuntamiento de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero ca. 1800].

Autor corporativo, tít., lugar y año de impresión (aproximado) deducidos de la fuente archivística. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para el ayuntamiento y la intendencia de Burgos en esta fecha.

Nota(1): En una reunión del ayuntamiento de Burgos a finales de enero de 1800 se examinó una "cuenta de impresos correspondientes a asuntos de la ciudad" por valor de 220 reales de vellón [AMB. LA-389, f. 20r (23 de enero de 1800)]. Se ignora la identidad de la imprenta responsable y la naturaleza de estos trabajos tipográficos dado que no se han conservado las actas de la Junta de Propios (la responsable de aprobar este tipo de gastos) para este año.

Localización actual desconocida.

B-1254

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Bando del intendente de Burgos que recoge y actualiza los bandos de policía y autos de buen gobierno publicados por sus antecesores*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1800].

Dos pliegos pegados impresos por una sola cara, apaisado (43,7 x 31,2 cm + 43,6 x 31,3 cm).

Documento fechado en Burgos, 23 de noviembre de 1800, por el marqués de la Granja.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para la intendencia en esta fecha.

Texto a tres col. separadas por filetes tip.

[ ]1r: [Cruz] | D. JOSEF VICTOR GARCIA DE SAMANIEGO Y ULLOA, | Marquès de la Granja, Caballero profeso de la Orden de Calatraba, Intendente de Exèrcito, y de esta Ciu- | dad de Burgos, y su Provincia, Superintendente de Millones, Subdelegado de Rentas Reales, Correos, Postas, | y Caminos, Pòsitos, Montes, y Plantios, y de la Real Junta de Comercio, Moneda, y Minas; Juez de Al- | zadas, Corregidor de esta Capital, y Partido, y Alcalde mayor del Adelantamiento por S. M. (que Dios | guarde) &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | (1.ª col.:) [C^2]Omo de la transgresion é inobservancia de las Leyes de Po- | licia resulten en gran parte los desordenes no solo politicos, | sino fisicos y morales , que se advierten con especialidad en las | poblaciones numerosas, y de ellos un cargo el mas estrecho á los | Magistrados que las gobiernan, sino velan escrupulosamente sobre | su mas exacto cumplimiento, para llenar en materia de tanta impor- | tancia las obligaciones de mi ministerio, y remediar los excesos que | he notado desde que tomé posesion del Corregimiento de esta Ca- | pital, precabiendo otros que puedan ocurrir en lo succesivo; he | resuelto renovar los vandos de policia, y autos de buen gobierno | publicados por mis antecesores, con las ampliaciones y modifica- | ciones que me ha parecido conveniente, y mandar que se guar- | den y cumplan (…) | (lín. 25) La docilidad y respeto á la Justicia, que caracteriza á los | Burgaleses, me asegura de que se prestaràn gustosos, ò sin vio- | lencia á la execucion de quanto se previene y manda en este Ban- | do, cuyo objeto no es otro que el beneficio del Pueblo en co- | mun, y en particular. Mas seria, por lo mismo, muy sensible | qualquiera falta en su observancia, no solo por el perjuicio que de ella | podria resultar al pùblico, sino tambien por ponerme en la precision | de castigarla. Esto supuesto, y que mi primer conato será siempre | atender al buen orden, tranquilidad, y conveniencia del vecinda-

| rio, y à la hermosura y asèo del Pueblo, á que contribuirè por | mi parte, sin perdonar fatiga alguna, para que pueda verificarse se | observaràn los capitulos siguientes. (…) | (3.ª col.: lín. 97) en esta Ciudad de Burgos à veinte y tres | de Noviembre de mil y ochocientos. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *El Marques de la Granja*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señoria: | *Julian Alvarez*.

BURGOS. *Archivo Municipal*. HI-3130/2*; AD-396/1 [2 ej.]*.

B-1255

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Edicto del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula sobre las medidas que se han establecido para prevenir la extensión del mal contagioso desde la Baja Andalucía*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1800].

Pliego impreso por una sola cara (43,1 x 31,4 cm).

Edicto certificado en Burgos, 6 de noviembre de 1800, por el marqués de la Granja; conteniendo una Real Cédula fechada en San Lorenzo, 28 de octubre de 1800, por Bartolomé Muñoz.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de los adornos tip. empleados en el filete vertical.

Texto a dos col. separado por un filete tip.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON JOSEF VICTOR GARCIA DE SAMANIEGO Y ULLOA, | Marques de la Granja, Caballero del Hàbito de Calatraba, Intendente gra- | duado de Exèrcito, y General de esta Provincia de Burgos, Corregidor de | su Capital por S. M. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [Col. izda.:] [H^2]Ago saber á las Justicias de los Pueblos de este Corregimien- | to, y à todas las personas de qualquiera estado y condicion | que sean (...) | se ha expedido la Real Cèdula del tenor | siguiente: | “DON CARLOS por la gracia de Dios, Rey de Castilla, | de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias (...) | (lín. 15) A los del mi Consejo, Pre- | sidente, y Oidores de mis Audiencias y Chancillerias, Alcaldes, | Alguaciles de mi Casa y Corte, y á los Corregidores (...) | (lín. 22) SABED: Que los progresos espantosos que va ha- | ciendo el mal contagioso que se padece en la Andalucia baxa, y | y la conviccion de que solo se libertan de èl los Pueblos que | han sabido observar una cuerda incomunicacion, habiendo si- | do victimas los mas que han admitido moradores de los paises | contagiados; los fraudes que desgraciadamente, y con horror | de la humanidad cometen muchos, suponiendo estado de sani- | dad que no tienen, y quarentenas que no han hecho; y final- | mente la triste consideracion de que, á no precaber con el ùl- | timo remedio en lo humano tal contagio, llagará à infestarse | el Reyno, y la Europa entera, han movido, y obligado á mi | sensible corazon á mandar se expida un Correo extraordinario | á los cordones de Tropas puestas en el camino de Andalucia, | en la Carlota, Carolina, y demàs, para que qualquiera que lle- | gue á ellos, sea hombre, muger, ó niño, de qualquiera clase, | ò condicion que sea, se les detenga en ellos, y no se les de- | xe venir, bien supongan que han hecho la mas rigurosa qua- | rentena, bien que se hallan buenos. Asimismo he tenido à bien | resolver, que el Comandante General del Cordon haga saber | por bando, y se expidan además las òrdenes competentes, que | toda persona que procurase escaparse de los Pueblos infestados, | è introducirse subrepticiamente por veredas, trochas, rios, ca- | minos desusados, ò de qualquiera modo que sea, en los pa- | rages sanos, será irremisiblemente condenado á diez años de | presidio, y castigado en donde se le coja con doscientos azotes (...) | [Col. dcha.: lín. 3] añadiendo, que siendo los fardos, caxo- | nes, efectos, y muebles los que traen consigo las miasmas, y | propagan el mal, sean los primeros que se detengan, y à los | que no se de el pase sin expresa òrden mia (...) | (lín. 19) Por la qual os mando á | todos, y cada uno de vos en vuestros lugares, distritos, y | jurisdicciones veais mi resolucion que và expresada, y la guar- | deis, y cumplais en todo (...) | (lín. 52) Dado en Burgos à 6. de Noviembre de 1800. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *El*

Marques de la Granja. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señoría: | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Julian Alvarez*.

BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 10 [ej. deteriorado por su anterior fijación con pegamento a una pared o una puerta; anotación manuscrita de época en [ ]1v: "Or[de]n que [h]abla de la enfermedad en Landaluzia"].

B-1256

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente interino de Burgos sobre la cobranza de 5.163.876 reales que corresponden a esta provincia por el subsidio de 300 millones*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1800].

Fol. – A^4. – 7 p., [1] p. en bl.

Orden fechada en Madrid, 1 de febrero de 1800, y certificada en Burgos, 13 de febrero de 1800, por Bernardo López Mañas.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para la intendencia en esta fecha.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 001010343-0 [se transcriben las primeras líneas como tít. y se recoge un resumen del contenido de la orden comunicada: "D. Bernardo Lopez Mañas … Intendente interino de esta ciudad de Burgos, y su provincia, hago saber … [Carta orden en que se manda repartir entre todos los pueblos de esta provincia a proporcion de las haciendas, tratos y grangerías que cada uno tenga, cinco millones ciento sesenta y tres mil ochocientos setenta y seis rs. vellon, que han correspondido para el subsidio de 300 millones mandados exigir en todo el Reyno, consiguiente á el Real Decreto de 6 de noviembre del año ultimo, inserto en la Real Cèdula de 12 del mismo, en el modo y forma que prescrive la Real Instruccion que acompaña]"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-1257

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente interino de Burgos sobre la adición aprobada a la Real Instrucción expedida en 29 de enero*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1800].

Fol. – [ ]^1. – [1] h.

Orden fechada en Burgos, 6 de febrero de 1800, por Bernardo López Mañas.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para la intendencia en esta fecha.

Impreso por una sola cara.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 000964431-8 [se transcriben las primeras líneas como tít.: “El Excmo. Señor Don Miguel Cayetano Soler ... se ha servido comunicar á esta Intendencia la Adiccion aprobada por S.M. en 27 de diciembre ... à la Real Instruccion expedida en 29 de enero”].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-1258

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente interino de Burgos sobre la obligación de informar sobre las fincas enajenables en cada pueblo de la provincia*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1799].

Orden fechada en Burgos, 20 de abril de 1800, por Bernardo López Mañas.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para la intendencia en esta fecha.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | D. BERNARDO LOPEZ MAÑAS, | Comisario Ordenador de los Reales | Exèrcitos, Contador principal de to- | das Rentas por S. M., è Intendente | interino, por indisposicion del Señor | propietario, de esta Ciudad de Bur- | gos, y su Provincia. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^{2}]Ago saber á la Justicia de [espacio en blanco] | que para poder cumplir con lo mandado por Real | Orden, y remitir á manos del Señor Tesorero General | del Reyno, un Estado exacto, y analitico expresivo de | las fincas enagenables que haya en esta Provincia; es in- | dispensable que se pasen á las mias sin pérdida alguna | de tiempo, razon de las que en dicho Pueblo correspon- | dan á los establecimientos de Hospitales, Hospicios, Ca- | sas de Misericordia, de Reclusion, y de Expositos, Co- | fradias, Memorias, Obras-pias, y Patronatos de Legos, | mandadas hacer por Reales Decreto, y Cédula de I9 y | 25 de Septiembre de I798. arreglandose puntualmente á | el modélo adjunto, dividido en las casillas que compre- | hende (…) | ([ ]2r: lín. 27) Dada en | Burgos á 20. de Abril de I800 (…) | (lín. 36) [*Desplazado a la izda*.:] *Bernardo Lopez Mañas*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mand. de su Sria. | *Julian Alvarez*.

CCPB, n. 000824024-8.

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*. – LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/2380, AG/2865 [falto del estadillo que acompañaba el envío de esta orden]*.

B-1259

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente interino de Burgos sobre el impuesto que grava a los criados, coches, etc. y sobre el valimiento de oficios*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1800].

Fol. – A^{4}. – 7 p., [1] p. en bl.

Orden fechada en Madrid, 18 de abril de 1800; y certificada en Burgos, 25 de abril de 1800, por Bernardo López Mañas.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para la intendencia en esta fecha.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 001010344-9 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Bernardo Lopez Mañas ... Intendente general interino de [Burgos] ... hago saber ... se ha comunicado á esta Intendencia de mi cargo la Orden siguiente: Luego que se expidió la Real Cèdula de 10 de noviembre ... acerca del servicio impuesto sobre los criados, coches, y demas, y sobre el valimiento de oficios"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-1260

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente interino de Burgos sobre la recaudación en esta provincia, incluyendo el partido de Logroño, del impuesto de utensilios para el mantenimiento del ejército de Catilla la Vieja*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1800].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 5 de mayo de 1800, por Bernardo López Mañas.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para la intendencia en esta fecha.

Última p. en bl.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 001010345-7 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Don Bernardo Lopez Mañas … Intendente interino [de Burgos] … hago saber … que el Rey se ha servido aprobar el presupuesto del gasto de camas, luz, lumbre, paja, y demás utensilios para asistencia de las tropas existentes en el propio Exèrcito de Castilla la Vieja en el corriente año, y que habiendo tocado à esta ciudad, y pueblos de su provincia (segregando al partido de Logroño …) trescientos ochenta y nueve mil trescientos noventa y quatro reales, y treinta y dos mrs. de vellon"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-1261

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre el reparto entre los pueblos de esta provincia de la cuota correspondiente del subsidio de los 300 millones*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1800].

Fol. – A^{4}. – [1], 2-7, [1] p. en bl.

Orden fechada en Madrid, 10 de junio de 1800, por Bartolomé Muñoz; y comunicada en Burgos, 25 de junio de 1800, por el marqués de la Granja.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para la intendencia en esta fecha.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | DON JOSEF VICTOR GARCIA | de Samaniego y Ulloa, Marquès de la | Granja, Caballero del Hábito de Ca- | latraba, Intendente graduado de Exèr- | cito, y general de esta Ciudad y Pro- | vincia de Burgos, Corregidor de su | Capital por S. M., Subdelegado de | Rentas en ella. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^2]Ago saber á la Justicia de [espacio en blanco] | que por el Señor Don Bartolomé Muñoz, Secreta- | rio de S. M., Escribano de Cámara mas antiguo, y de | Gobierno del Real y Supremo Consejo de Castilla, de òr- | den de éste, se me ha comunicado ultimamente una, cuyo | tenor à la letra es como se sigue: | [Al margen dcho.: Orden del | Real y Supre- | mo Consejo | para que en el | termino y mo- | do que previe- | ne se proceda | hacer el repar- | to entre los | Pueblos de es- | ta Provincia | de la quota | que la haya | correspondido | para el Subsi- | dio de los 300. | millones man- | dados exigir ẽ | todo el Rey- | no; y demas | que expresa.] " En seis de Noviembre del año pròximo pasado se sir- | vió S. M. expedir su Real Decreto, por el que manda exigir | el Subsidio extraordinario de 300 millones de todos los Pue- | blos del Reyno (…) | p. 2: El Consejo, à quien el conocimiento de lo grave y ur- | gente de este asunto no permitió descansar un momento (…) | creia | que habiendo pasado siete meses desde la comunicación de la | Cèdula, y quatro de la Circular, no solo estarian conclui- | dos los repartimientos entre los Pueblos, y aun los subalter- | nos entre los Vecinos, sino tambien cobrado el todo ò parte | del primero de los quatro plazos en que se divide esta cobran- | za; ha extrañado infinito la reparable omision de que se ha- | lla cerciorado por una Real Orden (…) | (lín. 13) En esta se dice no ha entrado cantidad alguna de este | Subsidio en la Tesorería de S. M.: según su contexto varios | Intendentes, y Consulados aun no han hecho los reparti- | mientos entre los Pueblos de su respectiva comprehension (…) | (lín. 22) Penetrado este Supremo Tribunal del mayor sentimien- | to al ver que todos sus desvelos por el Real servicio (…) | han sido inefi- | caces en la mayor parte hasta el dia (…) | (lín. 30) ha resuelto que por Circular se prevenga | á los Intendentes que en el preciso y perentorio tèrmino de | ocho dias formen entre los Pueblos de su Provincia el repar- | timiento de la quota que se les haya señalado (…) | y remitan al Consejo copia de él, con testimonio de | haberles comunicado por vereda sus respectivos cupos (…) | (p. 4: lín. 27) Madrid I0. de Ju- | nio de I800 (…) | (lín. 30) Desde el instante que recibi esta Real Resolucion (…) | (lín. 36) no | he perdonado fatiga alguna, hasta tomar todas las noticias | conducentes para proceder al reparto de los 5.173[.]876. rs. | vellon, que han correspondido á esta Provincia (…) | p. 5: por dicho Subsidio (…) | (lín. 8) Segun estos presupuestos he formado di- | cho repartimiento con intervencion de esta Contaduria prin- | cipal de Rentas, y la del infrascrito Escribano mayor de | ellas, y por él ha correspondido pagar á ese Pueblo [espacio en blanco] | [espacio en blanco equivalente a una línea] | Por tanto ordeno y mando á dicha Justicia (…) | (lín. 16) haga juntar in- | mediatamente que la reciba su Ayuntamiento pleno, para | que enterados de ella propongan en el término que previene | el arbitrio ó arbitrios de que intente valerse para la mas | pronta satisfaccion del importe de este cupo, con expresion | de la cantidad á que ascenderán, pasandola á esta Intenden- | cia dentro de tres dias primeros siguientes al de su recibo pa- | ra su aprobacion en ella, ò por los Señores del Real y Su- | premo Consejo de Castilla segun corresponda, procediendo | inmediatamente, caso de no hallar ningun arbitrio, al repar- | timiento de la expresada cantidad entre sus Vecinos, y fo- | rasteros que en el término y jurisdiccion de su Pueblo po- | sean haciendas, y perciban rentas por qualquiera titulo (…) | (p. 6: lín. 12) Y en consideracion | á que para que esta contribucion se haga mas suave à los | Vasallos de S.M. (…) | (lín. 16) se ha dignado mandar se haga el pago de este cupo en los quatro plazos que señalen los Intendentes (…) | (p. 7: lín. 26) Dado en | Burgos à veinte y cinco de Junio de mil y ochocientos. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *El Marquès de la Granja*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señoria. | *D. Miguel de Palma* | *Valderrama*.

CCPB, n. 000823496-5.

LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/1652*.

B-1262

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre que los dueños de los oficios enajenados de la Corona puedan solicitar su perpetuidad por juro de heredad*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1800].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 27 de junio de 1800, por el marqués de la Granja.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para la intendencia en esta fecha.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 001010366-X [se transcriben las primeras líneas como tít.: "Josef Victor Garcia de Samaniego y Ulloa … Intendente de Exercito y general de esta ciudad y provincia de Burgos … hagos saber … se me ha comunicado para circular alos [sic] pueblos de esta provincia, una Real Órden … El Rey ha venido en acceder á lo propuesto por V.E. en consulta de 6 de este mes, y en su consequencia autoriza á V.E. con todas las facultades necesarias para dispensar ó conceder á los dueños de los oficios enagenados de la Corona que lo soliciten y por el servicio pecuniarió que regulare V.E. … la gracia de perpetuidad por juro de heredad … Madrid 10 de junio de 1800. Josef de Godoy."].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-1263

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre el retraso de varios pueblos en el pago del subsidio de 300 millones de reales*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1800].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 2 de septiembre de 1800, por el marqués de la Granja.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para la intendencia en esta fecha.

Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^{2}]*ace ya cerca de un año que contándo el Rey sobre la fide-* | *lidad y amor constante de sus Vasallos les pidio por via de* | *Subsidio 300 millones de Reales que se creyeron entonces su-* | *ficientes para atender á los immensos gastos extraordinarios que* | *agobiaban la Corona* (…) | (lín. 17) *No contento el Rey con dejar al arvitrio y eleccion* | *de los Pueblos el modo y recursos que creyesen menos gravosos* | *para la satisfaccion de sus respectivos contingentes en este* | *servicio*, *quiso tambien que no se exceptuase de él á ninguna de* | *las clases del estado*, *ni á ótras personas mas que á los jorna-* | *leros y pobres de solemnidad* (…) | (lín. 24) *bajo cuyas paternales* | *ideas se ha dividido despues el pago de ella en quatro plazos* | *iguales para que se hiciese con comodidad*, *y se ha permitido* | *ademas valerse á este fin por de pronto de qualesquiera fondos* | *ó Caudales que hubiese existentes*, *con calidad de proporcionar* | *los medios de hacer despues su reintegro* (…) | (lín. 32) *Pero al paso que* | *algunos de los Pueblos se han esmerado en dar con esta* |

oportuna ocasion nuebas pruebas de su fidelidad lealtad y cuer- | *do patriotismo*, *los mas de ellos* (*siento tener que decirlo*) *des-* | [ ]1v: *conociendo por el contrario su verdadero interes*, *no han co-* | *rrespondido à las justas y beneficas esperanzas de su Soberano*, | *y han dejado pasar el tiempo en cuya fria inaccion*, *presagio* | *infalible de las mas fatales consecuencias*, *sino se ocurre á* | *prévenirlas por los medios energicos que se han hecho ya* | *del todo indispensables* (…) | (lín. 39) *es menes* | [ ]2r: t*er que caminen Vds*. *á la cobranza y apronto del Subsidio* | *Extraordinario de 300 millones*; *y advertidos de que no queda* | *otro recurso para aliviar al estado en el conflicto y apuros que* | *padece* (…) | (lín. 9) *si en fines del corriente mes no han* | *presentado en la thesoria ó Deposîtaria de Rentas de ese* | *Partido el importe de los tres plazos del Subsidio* | *que se vencerán entonces* (…) | *se despacharán luego luego Executores que á su costa y de sus* | *propios bienes verifiquen prontamente el pago* (…) | (lín. 22) *Burgos 2 de Seti-* | *embre de I800*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] *El Marqués de la Granja* | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *Señores Justicia y Ayuntamiento de* [espacio en blanco]

CCPB, n. 000823501-5.

LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/1657 [mutilado]*.

B-1264

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre que el desembarco de tropas inglesas en Ferrol y otros intentos en la costa gallega justifican la urgencia en la cobranza del subsidio de 300 millones de reales para costear los gastos extraordinarios de la guerra*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1800].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 12 de septiembre de 1800, por el marqués de la Granja.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para la intendencia en esta fecha.

Nota$^{(1)}$: Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 001010367-8 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "D. Josef Victor Garcia de Samaniego y Ulloa … Yntendente General de esta provincia … hago saber … se me acaba de comunicar de Orden del mismo Supremo tribunal la que dice así: El desembarco, aunque inútil, que hiciéron los Ingleses sobre el Ferrol, los varios amagos de repetirlo en otros puntos de aquella costa, el haber anclado en el dia 29 del próximo Agosto en la ria de Vigo en número de mas de setenta buques … persuaden hasta la evidencia los urgentes motivos que tuviéron presentes para encargar en los términos … que se leen en las Circulares de 10 de Junio, 11 y 22 de Agosto … relativo todo al repartimiento y cobranza del subsidio de trescientos millones de reales para ocurrir á los gastos extraordinarios de la guerra, á que no alcanzan las rentas ordinarias de la Corona … Madrid 5 de setiembre de 1800. Don Bartolome Muñoz de Torres"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-1265

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre que las justicias de las localidades de esta intendencia abonen a los tesoreros los importes de los secuestros y depósitos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero ¿José de Navas? pero 1800].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 13 de septiembre de 1800, por el marqués de la Granja.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para la intendencia en esta fecha.

Última p. en bl.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 001010369-4 [se transcriben las primeras líneas como tít.: "D. Josef Victor Garcia de Samaniego y Ulloa … Intendente de Exército, y general de esta Provincia … hago saber … se me ha comunicado la Orden … Refiriéndome á la Pragmática Sancion de 30 de Agosto próximo pasado, que la Comision gubernativa de consolidacion de vales reales ha dirigido à V.S., espero de su zelo por el bien de la Monarquia … mandar á todas las Justicias del distrito de su Intendencia, que pasen à poder de los Tesoreros … los importes de los sequestros, y depositos que haya … Madrid 8 de septiembre de 1800. Antonio Noriega"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-1266

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Pragmática que declara a los Vales Reales de las siete creaciones hasta la fecha como deuda legítima de la Monarquía, etc.; una Real Orden sobre el nombramiento de sustitutos interinos de los capitanes generales en caso de ausencia, enfermedad o muerte; y otra Real Orden sobre la extinción del presidio de Almadén*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1800].

Fol. – A^{16}. – [1], 2-31 p., [1] p. en bl.

Orden certificada en Burgos, 22 de septiembre de 1800, por el marqués de la Granja; conteniendo los traslados de una Pragmática-Sanción fechada en San Ildefonso, 30 de agosto de 1800, y publicada en Madrid, 1 de septiembre de 1800; de una primera Real Orden fechada en Madrid, 7 de julio de 1800; y de una segunda Real Orden fechada en Madrid, 20 de agosto de 1800.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para la intendencia en esta fecha.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: D. JOSEF VICTOR GARCIA | de Samaniego y Ulloa, Marqués | de la Granja, Caballero de la Or- | den de Calatraba, Intendente de | Exército, y general de esta Pro- | vincia, Subdelegado de la Junta de | Comercio, Moneda, y Minas, | Correos, Caminos, y Posadas, | Montes, Plantios, y Pósitos, y | Corregidor de esta Capital, y | Partido por S. M. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{2}]Ago saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que por el Señor Bartolomé Muñoz, Secretario | por S. M., Escribano de Càmara mas antiguo, y | de Gobierno del Real, y Supremo Consejo de Cas- | tilla se me han comunicado las Reales Cédula, y | Ordenes

del tenor siguiente: | [Al margen dcho.: *P*ragmàtica Sancion en | fuerza de Ley, por la | qual ratifica S. M. y en | caso necesario de su | propio motu, y cierta | ciencia declara ser los | Vales Reales de las sie- | te creaciones publica- | das hasta el dia una | deuda legìtima de la | Monarquia; responsa- | ble à ella en todos tiē- | pos la Monarquìa mis- | ma; y obligada la Co- | rona á pagar sus inte- | reses. Consigna *S*. M. à] | p. 2: [al margen izdo.: este efecto varios arbi- | trios antiguos y moder- | nos, con cuyo producto han de satisfacerse tā- | bien los rèditos de los | capitales pertenecientes | á Vinculaciones, Me- | morias, Obras pias, &c. | por las ventas hechas, y | que se hicieren en con- | formidad á sus Reales | Decretos de I9 de Sep- | tiembre de I798. desti- | nando el sobrante para | la Amortizacion de los | mismos Vales. Y encar- | ga *S*. M. al Consejo que | baxo la inmediata au- | toridad de su Real Per- | sona cuide de la execu- | cion del nuevo sistema | administratorio que ha | tenido á bien aprobar | para la consolidacion de | los Vales Reales.] (...) | (p. 28: lín. 24) [C^2]On fecha 29. de Junio proximo ha comunicado el | Excmo. Señor D. Joseph Antonio Caballero al | Excmo. Señor Don Gregorio de la Cuesta, Goberna- | dor del Consejo, para inteligencia de este Tribunal (...) | una Real Reso- | lucion (...) | cuyo tenor es el | siguiente: | „Considerando el Rey que el bien de su servicio | sufre perjuicios notables en los casos de interinidad, en | que por muerte, enfermedad, ó ausencia de los Capita- | nes Generales, ò Comandantes Generales de Provincia | se dividen los mandos entre muchas autoridades, ha te- | nido por conveniente establecer en cada una de ellas un | p. 29: segundo Cabo ò Comandante Militar, que en los refe- | ridos casos de ausencia, enfermedad, ò muerte del Ca- | pitan General exerza interinamente el mando, con la | Presidencia de la Real Audiencia en aquellas en que es- | tuviere afecta, en cuyo tiempo gozará sueldo de em- | pleado en su clase, y las mismas honras, prerogativas | y distinciones que el propietario (...) | (p. 30: lín. 14) [C^2]On fecha I4 de este mes ha comunicado el Excmo. | Sr. D. Joseph Antonio Caballero al Excmo. Sr. | D. Gregorio de la Cuesta, Gobernador del Consejo, | una Real resolucion (...) | cuyo tenor es el siguiente. | „Haviendo hecho presente al Rey que los reos | condenados por todos los Tribunales y Justicias del | Reyno à los trabajos interiores de las minas de azogue | del Almaden, desde el año de I755 que las incendià- | ron, se destinaban solo por pocas horas al dia, y con | mucho gravàmen del Erario, y no menos perjuicio de | los operarios, á los exteriores, quedando sin la correc- | cion que merecian sus graves excesos, que han multi- | plicado de varios modos con escándalo del vecindario, | y contra la buena opinion que puede tener tan impor- | tante establecimiento; se ha servido S. M. extinguir | enteramente el Presidio de Almaden, y mandar que | trasladandose á otro los forzados que existen en dicha | Villa para que cumplan el tiempo que les resta de sus | condenas (...) | (p. 31: lín. 22) Dado en | Burgos á 22. de Septiembre de I800. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *El Marquès de la Granja*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Sria. | *Julian Alvarez*.

BURGOS. *Archivo Municipal*. HI-5543 [su catálogo describe erróneamente un formato “4º mayor”]†.

B-1267

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos sobre los nuevos impuestos que gravarán los fondos públicos, bienes concejiles, rentas eclesiásticas, encomiendas de las órdenes militares, movimientos de mercancías, etc.*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1800].

Fol. – [ ]^2. – [2] h.

Orden fechada en Burgos, 28 de octubre de 1800, por el marqués de la Granja.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para la intendencia en esta fecha.

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPB.

CCPB, n. 001010365-1 [se transcriben las primeras líneas como tít.: “D. Joseph Victor Garcia de Samaniego y Ulloa … Intendente graduado de Exército, y general de esta provincia de Burgos … hago saber … que por Real

Pragmática Sancion de 30 de agosto pasado de este año se ha dignado S.M. asignar nuevos arbitrios é impuestos sobre los fondos públicos, tierras Concegiles, rentas Eclesiasticas, frutos Decimales, de las Encomiendas de las Ordenes Militares, frutos del Reyno en su consumo interior, y en su extraccion a Dominios extraños"].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

B-1268

BURGOS. Intendencia Provincial: [*Orden del intendente de Burgos comunicando dos Reales Cédulas: sobre las reglas que deben observarse en la extracción de los reos que se refugiasen a sagrado y en la formación de sus causas, y sobre que se guarde el Reglamento formado para la exacción y cobranza de la contribución temporal impuesta sobre los legados y herencias en las sucesiones transversales; y una Real Orden sobre la prohibición de exportar a Portugal granos, harinas, aceites y otros caldos, incluyendo el aguardiente*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero 1800].

Fol. – A^{12}. – [1], 2-23 p., [1] p. en bl.

Orden certificada en Burgos, 23 de diciembre de 1800, por el marqués de la Granja; conteniendo los traslados de una primera Real Cédula fechada en San Lorenzo, 11 de noviembre de 1800, por Bartolomé Muñoz; una Real Orden fechada en Madrid, 14 de noviembre de 1800, por Bartolomé Muñoz; y una segunda Real Cédula fechada en San Lorenzo, 24 de noviembre de 1800, por Bartolomé Muñoz.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para la intendencia en esta fecha.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | D. JOSEF VICTOR GARCIA | de Samaniego y Ulloa, Marqués | de la Granja, Caballero de la Or- | den de Calatraba, Intendente de | Exército, y general de esta Pro- | vincia, Subdelegado de la Junta de | Comercio, Moneda, y Minas, | Correos, Caminos, y Posadas, | Montes, Plantios, y Pósitos, y | Corregidor de esta Capital, y | Partido por S. M. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^2]Ago saber á la Justicia de [espacio en blanco] | [Espacio en blanco] | que por el Señor Don Bartolomè Muñoz, Secreta- | rio de S. M., Escribano de Cámara mas antiguo, | y de Gobierno del Real y Supremo Consejo se me han | comunicados las Reales Cèdulas y Orden del tenor si- | guiente: | [Al margen dcho.: Real Cedula de S. | M. y Sres. del Con- | sejo, por la qual se | establecen las reglas | que deben observar- | se en la extraccion | de los reos que se re- | fugiasen á sagrado, | y en la formacion y | determinacion de sus | causas.] (...) | p. 9: [P^2]Ara ocurrir al remedio de los desòrdenes que se | experimentaban en las repetidas extracciones que | se hacian de granos y aceytes para el Reyno de Por- | tugal, y contener à los que prefieren sus intereses | particulares á las estrechas obligaciones de fieles va- | sallos y buenos patricios, se sirvió el Consejo man- | dar por Auto acordado de 26. de Marzo de este año, | que ninguna persona de qualquier estado, calidad, y | condicion que sea extrayga para dicho Reyno granos, | harinas, aceytes, y otros caldos, prohibiendo asimis- | mo la circulacion de estos frutos à distancia de qua- | tro leguas de la frontera de tierra (...) | (lín. 34) A pesar de estas providencias tomadas por el | Consejo (...) | ha tenido el Rey noticia de que se | p. 10: extraen considerables porciones de granos á Portu- | gal, con cuyo motivo se han hecho al Consejo de | su Real órden (...) | (lín. 4) los encar- | gos correspondientes para que cuide de su observan- | cia; avisàndole tambien (...) | (lín. 8) se ha servido S. M. declarar com- | prehendido el aguardiente, y todo licor en la citada | prohibicion de extraer caldos (...) | p. 11: [Al margen dcho.: Real Cèdula de S. | M. y Sres. del Con- | sejo, por la qual se | manda guardar, y | cumplir el Reglamē- | to inserto, formado | para la exaccion, y | cobra nza de la con- | tribucion temporal | impuesta sobre los | legados y herencias | en las sucesiones | transversales por | Real Decreto de I9 | de Setiembre de I798.] (...) | (p. 23: lín. 22) Burgos 23. de Diciembre de I800. | *NOTA*. | *Si en todo el presente mes no se hubiesen remitido los* | *Testimonios de ganados*,

Real Fisco de la Guerra, *bienes* | *mostrencos*, *y demàs prevenidos por Reales Ordenes*, *se des-* | *pacharàn Ministros à recogerlos*, *y exigir las multas*, *y* | *costas à las Justicias y Escribànos*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *El Marquès de la Granja*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mand. de su Sria. | *Julian Alvarez*.

BURGOS. *Archivo Municipal*. 5542 [su catálogo describe erróneamente un formato "4º mayor"]†.

B-1269

BURGOS. Intendencia Provincial, Renta de Correos: [*Carta de pago del administrador de la Renta de Correos de Burgos que acredita el abono de determinada cantidad por el arbitrio de cuatro maravedís por cántara de vino establecido para costear los caminos de Somosierra y La Cabrera*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero ¿José de Navas? s.a. pero ca. 1800].

Fol. – [ ][1]. – [1] h.

Documento certificado en Burgos, sin fecha, por Bernardo López Mañas.

Lugar de impresión deducido de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para la intendencia en esta fecha. – Año de impresión aproximado desde la data impresa ("18…") y de la fecha de expedición manuscrita del único ej. localizado (24 de abril de 1807).

Impreso por una sola cara.

[ ]1r: Real Arbitrio del Camino de Somosierra [espacio en blanco] Año de 180[pequeño espacio en blanco] | [Filete de varias piezas tip.] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*A*[2]]*dministrador Principal de la Real Renta de Cor-* | *reos de esta Ciudad y Provincia recaudador del* | *producto del arbitrio de quatro mrs*. *en Cantara* | *de Vino*, *para las Obras del Camino*, *que desde Ma-* | *drid dirige á esta misma Ciudad por la Cabrera y* | *Somosierra*, *en virtud de Real Orden*: *He recibido* | *de* [espacio en blanco] | *y por mano de* [espacio en blanco] | *correspondiente al año de mil* [espacio en blanco | [espacio en blanco] *segun la Escritura y convenio que* | *tiene hecha en esta Intendencia*: *Y de esta Carta de* | *Pago se ha de tomar la Razon por el Señor Contador* | *Principal de esta Provincia*, *y por el Oficial mayor In-* | *terventor de la Administracion principal de mi cargo*. | *Burgos* [espacio en blanco] | *de mil* [espacio en blanco] | [*Centrado*:] *Adm.*[or] *Pral*. *de Correos*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Con mi intervencion* | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *Tomó la razon*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D*. *Bernardo Lopez Mañas*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | SS.[da]

Nota(1): El único ej. localizado (en el Archivo Histórico Nacional, procedente de la desamortización del monasterio de Santa María del Espino, localizado en Santa Gadea del Cid, Burgos) no está recogido en el CCPB, pese a que otros impresos del mismo fondo sí están descritos.

MADRID. *Archivo Histórico Nacional*. Clero secular y regular. Leg. 1373*.

B-1270

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [*Tabla de sermones que se predicarán en el septenario de San José en el año 1800*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero 1800].

¿Pliego impreso por una sola cara?

Lugar y año de impresión deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad de la cofradía.

Nota(1): En la contabilidad de la Hermandad de San José (Burgos) se anotó en el año 1800 el pago de 24 reales de vellón a un tipógrafo local sin identificar por la impresión de una cantidad indeterminada de las "tablas de sermones" de ese año [ADB. San Lorenzo (Burgos), 13, Hermandad de San José, Libro de nombramientos y cuentas (1741-1842), s.f.].

Localización actual desconocida.

B-1271

OLAETA, José Victoriano de: [*Conclusiones de Filosofía defendidas en el convento dominico de San Pablo de Burgos el 28 de mayo de 1800 y dedicadas a Antonio Valdés y Fernández Bazán*, *capitán general de la Armada*]. – Burgos. José de Navas. [s.a. pero 1800].

Impreso por una sola cara sobre una tela de raso blanco (500 x 650 mm).

Año de impresión deducido de la fecha del acto académico.

Texto orlado.

HERGUETA, II, p. 293-299 [se transcribe íntegramente el contenido, se describe con precisión su composición tipográfica y se indica la existencia de un ej. deteriorado en una biblioteca particular de Burgos, la de José Luis Monteverde; el cual se localizaba anteriormente, protegido por un marco de madera, en el Hospital del Rey (Burgos), y cuyo paradero actual se desconoce].

Localización actual desconocida.

B-1272

REAL COLEGIO DE CIRUGÍA DE BURGOS: [*Cartel que anuncia la fecha de apertura del Real Colegio de Cirugía de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1800].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En la contabilidad del Colegio de Cirugía de Burgos se anotó el 15 de noviembre de 1800 un pago sin desagregar (una suma total de 180 reales de vellón) al impresor José de Navas por la realización de tres encargos; uno de ellos fue la tirada de 20 ej. de los "carteles para la abertura [sic] del Colegio" [RAH. Colección Jesuitas, 9/7242, p. 99].

Localización actual desconocida.

B-1273

REAL COLEGIO DE CIRUGÍA DE BURGOS: [*Esquela que invita a la inauguración del Real Colegio de Cirugía de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1800].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En la contabilidad del Colegio de Cirugía de Burgos se anotó el 15 de noviembre de 1800 un pago sin desagregar (una suma total de 180 reales de vellón) al impresor José de Navas por la realización de tres encargos; uno de ellos fue la tirada de 200 ej. de las "esquelas [...] para la abertura [sic] del Colegio" [RAH. Colección Jesuitas, 9/7242, p. 99].

Localización actual desconocida.

B-1274

REAL COLEGIO DE CIRUGÍA DE BURGOS: [*Estado general de los alumnos del Real Colegio de Cirugía de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1800].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En la contabilidad del Colegio de Cirugía de Burgos se anotó el 15 de noviembre de 1800 un pago sin desagregar (una suma total de 180 reales de vellón) al impresor José de Navas por la realización de tres encargos; uno de ellos fue la tirada de 100 ej. de los "estados generales para los discípulos", presumiblemente un documento administrativo con el que controlar el número de alumnos inscritos en esta institución educativa o el nivel de asistencia a las clases [RAH. Colección Jesuitas, 9/7242, p. 99].

Localización actual desconocida.

B-1275

REAL COLEGIO DE CIRUGÍA DE BURGOS: [*Impresiones sin identificar para el Real Colegio de Cirugía de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Isidro de Astúlez. s.a. pero 1800].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En la contabilidad del Colegio de Cirugía de Burgos se anotó el 24 de septiembre de 1800 el abono de 22 reales de vellón a Luis de San Pedro, en aquel entonces regente del taller de Isidro de Astúlez, por "la impresión de unos ej. para este Real Colegio" [RAH. Colección Jesuitas, 9/7242, p. 99].

Localización actual desconocida.

B-1276

REAL COLEGIO DE CIRUGÍA DE BURGOS: [*Títulos para exámenes del Real Colegio de Cirugía de Burgos*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero 1800].

Autor corporativo, tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En la contabilidad del Colegio de Cirugía de Burgos se anotó el 8 de abril de 1800 el pago de 50 reales de vellón al impresor José de Navas por "la impresión y papel de tres moldes de títulos para exámenes" [RAH. Colección Jesuitas, 9/7242, p. 96].

Localización actual desconocida.

B-1277

YUDEGO, Gregorio: *Letras de los villancicos, que se han de cantar en las solemnes visperas y maytines del sagrado nacimiento de … Jesu-Christo, en la Santa Iglesia Metropolitana de ... Burgos, en el presente año de 1800 …* . – Burgos. José de Navas. [s.a. pero 1800].

4º. – A^2, B^4. – [1-2], 3-11 p., [1] p. en bl.

Año de impresión tomado del tít.

En blanco el lugar correspondiente a la sign.: B2.

Empleo de alfabeto ornamentado en varias palabras del tít: "DE N. REDENTOR JESU-CHRISTO". – Parte del texto a dos col. separadas por filetes tip. – Reclamos.

A1r: *Portada*:

> LETRAS | DE LOS VILLANCICOS, | QUE SE HAN DE CANTAR | EN LAS SOLEMNES VISPERAS Y MAYTINES | *DEL SAGRADO NACIMIENTO* | DE N. REDENTOR JESU-CHRISTO, | EN LA SANTA IGLESIA METROPOLITANA | DE ESTA CIUDAD DE BURGOS, | EN EL PRESENTE AÑO DE I800. | [Esc. xil. del Cabildo de la Catedral de Burgos flanqueado a izda. y dcha. por filetes verticales formados por varias piezas tip.] | PUESTAS EN MUSICA | *Por D. Gregorio Yudego*, *Presbytero*, *Racionero*, *y Maes-* | *tro de Capilla de esta Sta. Iglesia*. | [Filete de varias piezas tip.] | *En Burgos*: En la Imprenta de D. Joseph de Navas.

MADRID. *Nacional*. VE/1307/11†.

EDICIONES COMPARTIDAS CON TALLERES DE OTRAS LOCALIDADES (1701-1700)

- 1748 -

B-EC-1

FOUQUET, Marie de Maupeou:
MONROY Y OLASO, Francisco [i. e. MOYA, Francisco (S.I.)] [Trad.]:

Obras medico-chirurgicas de Madama Fouquet, economia de la salud del cuerpo humano. Ahorro de medicos, cirujanos, y botica. Prontuario de secretos caseros, faciles, y seguros en la practica ... Tomo II., que contiene los remedios de las dolencias Internas. – Valladolid [y Burgos]. Alonso del Riego [e Imprenta de la Santa Iglesia]. 1748.

4º. – *-**^{4}, A-Z^4, Aa-Zz^4, Aaa-Ccc^4, Ddd^2. – [I], II-XVI p., 368 p., [14] h.

Identidad del trad. oculta bajo un seud. tomada de Bartolomé José GALLARDO, *Ensayo de una biblioteca española de libros raros y curiosos*, Madrid, M. Rivadeneyra, 1863, p. 276 y de Eugenio HARTZENBUSCH, *Unos cuantos seudónimos de escritores españoles con sus correspondientes nombres verdaderos ...*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1904, p. 88. – Parte de esta publicación (al menos el cuaderno con sign. A, que presenta una cabecera y una inicial xil. pertenecientes a un taller diferente al de Alonso del Riego) fue impresa en Burgos, por la Imprenta de la Santa Iglesia, la cual fue identificada gracias a la comparación de los tacos xil. ya referidos.

Errata en pag.: 82 (en lugar de 28).

Párrafos numerados. – Reclamos. – Titulillos.

*1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla de adornos y filetes tip., incluyendo crucecitas en las esquinas] OBRAS | MEDICO-CHIRURGICAS | DE | MADAMA FOUQUET, | ECONOMIA DE LA SALUD DEL | CUERPO HUMANO. | AHORRO DE MEDICOS, CIRUJANOS, Y BOTICA. | PRONTUARIO | DE SECRETOS CASEROS, FACILES, Y SEGUROS EN | la practica, ſin cifras Medicas, para que todos puedan uſar | de ellos en bien de los Pobres, y Enfermos: | SACADOS, Y COMPRADOS DE LOS MEDICOS, Y | Cirujanos mas famoſos de toda la Europa, con la ſolicitud, y cau- | dales de la dicha inſigne Matrona (Abuela del Mariſcal de Francia | Mr. el *Duque de Belleisle*, bien celebre en nueſtros tiempos) para | curar por sì miſma en los Pobres todo genero de males, aun | los que haſta aora han ſido tenidos por incurables: | TRADUCIDOS (CONFORME A LA IMPRESSION COR- | recta, y añadida, que ſe hizo en Leon de Francia, año de I739.) | *de el Francès à la lengua Caſtellana*: *por Franciſco Monroy*, | *y Olaſo*. | AUMENTADOS AZIA EL FIN DE EXQUISITAS RECETAS | miſcelaneas, igualmente faciles, y ſeguras; buſcadas con ſemejante | ſolicitud, y ſacadas de las Perſonas que las ocultaban como gran- | des ſecretos; y ſe comunican en eſta traducion para gloria de | Dios, alivio de los Pobres, y beneficio publico. | TOMO II., QUE CON- [*Centrado*: jarroncito con un ramo de flores xil.] TIENE LOS REMEDIOS | de las dolencias [*Centrado*: jarroncito con un ramo de flores xil.] Internas. | [*A la izda*.: pequeño filete de varias piezas tip.] CON PRIVILEGIO: EN VALLADOLID: [*A la dcha*.: pequeño filete de varias piezas tip.] | En la Imprenta de Alonſo del Riego, Año de I748.

"Nota singular, y digna de toda reflexión" (s.l., s.f.). – "Continuación de las advertencias al lector" (s.l., s.f.). – F.E. por Manuel Licardo de Rivera (Madrid, 19/04/1748). – T. (a 6 mrs./pliego) por Miguel Fernández Munilla (Madrid, 25/04/1748).

Nota(1): La circunstancia de que este volumen fuera impreso entre dos talleres, el vallisoletano de Alonso de Riego y el burgalés de la Imprenta de la Santa Iglesia, puede deberse a que el traductor, el jesuita Francisco de Moya, mantenía fuertes lazos con esta última ciudad, en la que había residido. En 1747 aparece como censor de un sermón impreso en Burgos (CCPB, n. 000605311-4), un paratexto en el que se presentaba como maestro de Teología del colegio de la Compañía de Jesús de esta localidad castellana.

Asimismo, como refuerzo de esta vinculación, en el primer volumen de esta obra, impreso íntegramente por Alonso del Riego, aparece entre sus preliminares una dedicatoria de este trad. jesuita a Bartolomé Felipe Sánchez de Valencia, director general de Rentas Generales y Provinciales, un importante personaje bien relacionado con Burgos, como demuestra la dedicatoria de un sermón publicado en esta localidad en 1750 (CCPB, n. 000605310-6); o, también, una censura a cargo de Juan de Hornillos, "Medico Titular de la Ciudad de Burgos".

CCPB000140391-5 [se describen en un único registro los dos vols.].

BARCELONA. *Academia de Medicina*. – BURGOS. *Pública*. 10287†. – GRANADA. *Universitaria, Hospital Real*. A-047-225†, BHR/A-018-260, BHR/A-018-261. – MADRID. *Academia Nacional de Medicina*. 5-2 Gobierno 1(II); *Nacional*. 2/46376 V.2; *UCM Marqués de Valdecilla*. BH FG 1225-1226, BH MED 11152, BH FOA 4575 (II)†, BH MED 11149. – MURCIA. *Provincia Franciscana*. 5700. – OÑATE (Guipúzcoa). *Santuario de Arantzazu*. FF 4-6-4. – PAMPLONA. *Universitaria*. FA 152.469 II. – SANTO DOMINGO DE SILOS (Burgos). *Abadía*. MF-f/1-44 (I). – ZARAGOZA. *Escolapios*. 31-c-12 (II).

MATERIALES GRÁFICOS[82]

- 1703 -

B-MG-1

SANTUARIO DE SANTA CASILDA (Salinillas de Bureba, Burgos): [*Estampa de Santa Casilda*]. – [s.l. pero ¿Burgos? s.i. pero ¿Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy? s.a. pero 1703].

Pliego impreso por una sola cara.

Lugar de impresión supuesto desde la localidad de residencia del intermediario técnico comisionado por el santuario para realizar esta impresión. – Imprenta supuesta dado que se trataba del único taller abierto en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión deducido de la referencia a esta impresión en la contabilidad del santuario.

Nota(1): El 20 de noviembre de 1703 Dionisio García, librero y vecino de Burgos, cobró al administrador del santuario de Santa Casilda 620 reales por un encargo previo que consistía en la apertura de una lámina nueva (presumiblemente calcográfica) con una representación de la santa, la reparación de otras láminas de la santa, además de la impresión de 5 resmas y 8 manos de estampas (un total de 2.700 pliegos). Estas estampas se repartieron posteriormente entre el licenciado Francisco Gutiérrez, capellán en este santuario, que recibió unas 1.100 estampas de a pliego y 600 estampas de a medio pliego; y el rector de este templo, que percibió una cantidad similar: unos 1.300 pliegos de estampas sin concretar el formato y cantidades de las mismas. AHCB. Santa Casilda, 21, Cuentas (1621-1734), f. 160r.

Localización actual desconocida.

B-MG-2

SANTUARIO DE SANTA CASILDA (Salinillas de Bureba, Burgos): [*Estampa de Santa Casilda*].. – [s.l. pero ¿Burgos? s.i. pero ¿Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy? s.a. pero 1703].

Medio pliego impreso por una sola cara.

Lugar de impresión supuesto desde la localidad de residencia del intermediario técnico comisionado por el santuario para realizar esta impresión. – Imprenta supuesta dado que se trataba del único taller abierto en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión deducido de la referencia a esta impresión en la contabilidad del santuario.

Nota(1): véase la explicación del registro anterior.

Localización actual desconocida.

[82] Incluimos estampas sueltas, aleluyas y medidas de tela.

- 1716 -

B-MG-3

SANTUARIO DE SANTA CASILDA (Salinillas de Bureba, Burgos): [*Estampa de Santa Casilda*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1716].

Medio pliego impreso por una sola cara.

Lugar y año de impresión deducido de la referencia a esta impresión en la contabilidad del santuario. – Imprenta deducida dado que se trataba del único taller abierto en esta localidad en esta fecha.

Nota(1): En 1716 se anotó en la contabilidad del santuario de Santa Casilda el gasto de 160 reales de vellón por la impresión de 500 estampas de a medio pliego ("la de a folio") y de 1.000 estampas de a cuartilla, con la advertencia de que "dos de las estampas menores equivalen a una de las mayores". Aunque inicialmente se planeó realizar este encargo en la capital, y a tal fin se encargó una caja "en que poner las laminas para enviarla a Madrid a fin de estirar dichas estampas", finalmente se realizó en Burgos "porque pareció quien lo ejecuta ser en esta ciudad". AHCB. Santa Casilda, 27, Cuentas (1712-1808), f. 34v.

Localización actual desconocida.

B-MG-4

SANTUARIO DE SANTA CASILDA (Salinillas de Bureba, Burgos): [*Estampa de Santa Casilda*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1716].

4º (cuartillo). – [1] h. impresa por una sola cara.

Lugar y año de impresión deducido de la referencia a esta impresión en la contabilidad del santuario. – Imprenta deducida dado que se trataba del único taller abierto en esta localidad en esta fecha.

Nota(1): véase la explicación del registro n. B-MG-3.

Localización actual desconocida.

- 1724 -

B-MG-5

SANTUARIO DE SANTA CASILDA (Salinillas de Bureba, Burgos): [*Estampa de Santa Casilda*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1724].

Pliego impreso por una sola cara.

Lugar de impresión supuesto desde la localidad de residencia del intermediario técnico comisionado por el santuario para realizar esta impresión. – Imprenta supuesta dado que se trataba del único taller abierto en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión deducido de la referencia a esta impresión en la contabilidad del santuario.

Nota(1): En 1724 se anotó en la contabilidad del santuario de Santa Casilda el gasto de 82 reales y 12 maravedís de vellón por la impresión de 350 estampas de a pliego. La ausencia de referencias a gastos suplementarios de transporte o de intermediación en otra localidad indica que fueron impresas en un taller de Burgos. AHCB. Santa Casilda, 27, Cuentas (1712-1808), f. 84v.

Localización actual desconocida.

B-MG-6

SANTUARIO DE SANTA CASILDA (Salinillas de Bureba, Burgos): [*Estampa de Santa Casilda*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1724].

Medio pliego impreso por una sola cara.

Lugar de impresión supuesto desde la localidad de residencia del intermediario técnico comisionado por el santuario para realizar esta impresión. – Imprenta supuesta dado que se trataba del único taller abierto en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión deducido de la referencia a esta impresión en la contabilidad del santuario.

Nota(1): En 1724 se anotó en la contabilidad del santuario de Santa Casilda el gasto de 58 reales y 28 maravedís de vellón por la impresión de 500 estampas de a medio pliego. La ausencia de referencias a gastos suplementarios de transporte o de intermediación en otra localidad indica que fueron impresas en un taller de Burgos. AHCB. Santa Casilda, 27, Cuentas (1712-1808), f. 84v.

Localización actual desconocida.

- 1729 -

B-MG-7

SANTUARIO DE SANTA CASILDA (Salinillas de Bureba, Burgos): [*Medida de Santa Casilda*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1729].

Lugar de impresión deducido de la ausencia de referencias en la fuente archivística a gastos de intermediación y/o transporte en otros centros editoriales diferentes a Burgos. – Imprenta identificada al tratarse del único taller en activo en Burgos en esta fecha. – Año de impresión deducido de la referencia a este encargo en la contabilidad del santuario.

Nota(1): En la contabilidad del santuario de Santa Casilda para el año 1729 se recogió el pago de 58,5 reales de vellón a un "impresor" sin identificar, pero que podemos identificar con el único tipógrafo activo entonces en Burgos, Juan de Villar y Monroy, por la estampación de 200 medidas de la patrona empleando como soporte "ciento [medidas] de colonia, y las ciento [medidas] de listón". Estos tejidos de seda habían sido adquiridos previamente, y de forma independiente, con un coste de 128,5 reales. AHCB. Santa Casilda, 27, Cuentas (1712-1808), f. 113v.

Localización actual desconocida.

B-MG-8

SANTUARIO DE SANTA CASILDA (Salinillas de Bureba, Burgos): [*Medida de Santa Casilda*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Villar y Monroy. s.a. pero 1729].

Lugar de impresión deducido de la ausencia de referencias en la fuente archivística a gastos de intermediación y/o transporte en otros centros editoriales diferentes a Burgos. – Imprenta identificada al tratarse del único taller en activo en Burgos en esta fecha. – Año de impresión deducido de la referencia a este encargo en la contabilidad del santuario.

Nota(1): En la contabilidad del santuario de Santa Casilda para el año 1729 se anotó el pago de 14 reales y 24 maravedís da un "impresor" sin identificar, pero que podemos identificar con el único tipógrafo activo entonces en Burgos, Juan de Villar y Monroy, por la estampación de 50 medidas de la patrona empleando como soporte "cincuenta y dos varas de colonia". Estos tejidos de seda habían sido adquiridos previamente, y de forma independiente, con un coste de 41 reales y 10 maravedís de vellón. AHCB. Santa Casilda, 27, Cuentas (1712-1808), f. 113v.

Localización actual desconocida.

Impresos de la Imprenta de la Santa Iglesia sin fecha [1752-1766]

B-MG-9

[*ESTAMPAS*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Imprenta de la Santa Iglesia. s.a. pero ¿1752-1764?].

Tít. deducido de los colofones de otras publicaciones de este taller. – Año de impresión aproximado entre el inicio de la administración directa de esta imprenta (enero de 1752) y el cese de la publicación de literatura de cordel (y asociados) en este taller (noviembre de 1764).

Nota(1): Su existencia dentro del fondo de la Imprenta de la Santa Iglesia se conoce a través de varios colofones de diferentes obras teatrales publicadas por este taller en el mismo periodo; por ejemplo: "Impresso en Burgos, en la Imprenta de la Santa Iglesia, donde ſe hallarà este, y otros, con diferentes titulos de Coplas, Relaciones, Comedias, Entremeses, y Estampas" (tomado del *Auto al nacimiento de Christo Señor Nuestro. Intitulado, El sueño de Lucifer, y Perico el de los palotes …*). Se desconoce la variedad y naturaleza de las mismas.

Localización actual desconocida.

- 1761 -

B-MG-10

[*ALELUYAS*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Colegio de la Compañía de Jesús. s.a. pero 1761].

Tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): La contabilidad de la imprenta del colegio jesuita de Burgos aporta una evidencia indirecta sobre la publicación de "aleluyas" en este taller a través de su comercialización: entre enero/abril de 1761 se vendieron desde este colegio 17 manos [425 pliegos] por un valor total de 25,5 reales de vellón. AMB. C-3-2-11/3, f. 173v.

Localización actual desconocida.

B-MG-11

[*ESTAMPAS religiosas*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Colegio de la Compañía de Jesús. s.a. pero 1761].

Tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En la contabilidad de la imprenta del colegio jesuita de Burgos se asentó entre enero/mayo de 1761 el pago a un empleado sin identificar por "tirar 500 estampas". AMB. C-3-2-11/3, f. 10r.

Nota(2): La temática de estas estampas, tanto las de esta tirada como las otras documentadas entre 1761-1763, no queda especificada en los registros contables. Sin embargo, el inventario de esta imprenta en abril de 1767, realizado con motivo de la expulsión de la Compañía de Jesús, no deja lugar a dudas sobre su naturaleza religiosa. En este documento se describe tanto el equipamiento del taller, en el que se localizan un tórculo y varias planchas calcográficas con retratos de santos y otros motivos devocionales (una grande de San Antonio de Padua, una del Santísimo Cristo de Burgos, una pequeña de San Francisco de Asís, dos del Corazón de Jesús en formato cuarto y octavo); como su fondo editorial, que almacenaba 171 manos (4.275 pliegos) de "estampas de S[antí]s[i]mo Christo de Burgos, Nuestra Señora y varios Santos" [AHN. Clero, Jesuitas, Libro 335, f. 238-247].

Localización actual desconocida.

B-MG-12

[*ESTAMPAS religiosas*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Colegio de la Compañía de Jesús. s.a. pero 1761].

Tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En la contabilidad de la imprenta del colegio jesuita de Burgos se registró entre mayo/septiembre de 1761 el pago de 4 reales de vellón a un empleado sin identificar por "tirar una resma de estampas [500 pliegos]". AMB. C-3-2-11/3, f. 11v.

Localización actual desconocida.

B-MG-13

[*ESTAMPAS religiosas*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Colegio de la Compañía de Jesús. s.a. pero ca. 1761].

Tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En la contabilidad de la imprenta del colegio jesuita de Burgos se registró entre octubre de 1761 y enero de 1762 el pago de 18 reales de vellón a un empleado sin identificar por la ejecución de tres tareas diferentes: "componer el conocimiento de tiempos; [y] por tirar dos resmas [unos 1.000 pliegos], y unas estampas". AMB. C-3-2-11/3, f. 12v.

Localización actual desconocida.

- 1762 -

B-MG-14

[*ESTAMPAS religiosas*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Colegio de la Compañía de Jesús. s.a. pero 1762].

Tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En la contabilidad de la imprenta del colegio jesuita de Burgos se registró entre septiembre/diciembre de 1762 el pago de 8 reales de vellón a un empleado sin identificar por "tirar en tórculo 300 estampas [calcográficas]: las 200 pequeñas a 2 reales el ciento; y las otras 100 grandes a 4 reales". AMB. C-3-2-11/3, f. 13v.

Localización actual desconocida.

- 1763 -

B-MG-15

[*ESTAMPAS religiosas*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Colegio de la Compañía de Jesús. s.a. pero 1763].

Tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística.

Nota(1): En la contabilidad de la imprenta del colegio jesuita de Burgos se registró entre mayo/julio de 1763 el pago de 16 reales de vellón a un empleado sin identificar (el "impresor") por "tirar 4 resmas de estampas [2.000 pliegos]". AMB. C-3-2-11/3, f. 14r.

Localización actual desconocida.

- Impresos del taller de José de Navas sin fecha [1766-1803] -

B-MG-16

[*ESTAMPAS*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ¿1766-1803?].

Tit. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Año de impresión aproximado desde las fechas de actividad de la imprenta responsable.

Nota(1): En 1804 la imprenta del difunto José de Navas almacenaba 41,5 resmas inventarias bajo el asiento "estampas". Se desconoce el contenido de las mismas [AHPB. PN. 7263/2, 9 de febrero de 1804, f. 9-14].

Localización actual desconocida.

- 1774 -

B-MG-17

SANTUARIO DE SANTA CASILDA (Salinillas de Bureba, Burgos): [*Medida de Santa Casilda*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ca. 1774].

Lugar de impresión, imprenta responsable y año de publicación deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad del santuario.

Nota(1): En la contabilidad del periodo 1774-1776 del santuario de Santa Casilda se anotó el pago de unos 2.525 reales y 2 maravedís de vellón al impresor José de Navas por la estampación de 1.816 medidas de la patrona[83] sobre dos clases de tejidos: en cinta de aguas (más de 355 unidades) y en terciado regular (más de 1.102 unidades). Con anterioridad a su registro en las cuentas se habían repartido gratuitamente unas 55 medidas entre varias personas: "seis a don Valero Suárez, seis al oficial que trajó el Brial de la marquesa de Campofuerte, y las restantes a varios sujetos que han dado limosna". AHCB. Santa Casilda, 27, Cuentas (1712-1808), f. 196r.

Localización actual desconocida.

- 1777 -

[83] Una medida era, según una definición de la época, "la cinta, que se corta igual à la altura de la imagen ò estatua de algun Santo, en que se suele estampar su figura, y las letras de su nombre con plata ù oro". REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua castellana*, IV, Madrid, Imprenta de la Real Academia Española, por los Herederos de Francisco del Hierro, 1734, p. 527.

B-MG-18

CONVENTO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD (Burgos): [*Estampa y cartilla ¿del Santísimo Cristo de Burgos?*]. – [Burgos. s.i. 1777].

Nota(1): En septiembre de 1777 la contabilidad del convento de Trinitarios Calzados de Burgos recoge el pago de 8 reales de vellón por la impresión de "cuatro manos [100 pliegos de papel] de estampas y cartillas" [AHN. Clero secular-regular. Burgos. Trinitarios Calzados. Santísima Trinidad. Libro 1102].

Localización actual desconocida.

B-MG-19

SANTUARIO DE SANTA CASILDA (Salinillas de Bureba, Burgos): [*Medida de Santa Casilda*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ca. 1777].

Lugar de impresión, imprenta responsable y año de publicación deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad del santuario.

Nota(1): En la contabilidad del santuario de Santa Casilda durante los años 1777-1778 se anotó el gasto de 1.341 reales y 28 maravedís de vellón en un nuevo encargo de medidas de la patrona. Esta elevada cantidad comprendía, sin desglosar (se aludía vagamente a "siete recibos"), tanto la compra de cintas a varios mercaderes sin identificar como su estampación en el taller de José de Navas. AHCB. Santa Casilda, 27, Cuentas (1712-1808), f. 205r.

Localización actual desconocida.

- 1778 -

B-MG-20

CONVENTO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD (Burgos): [*¿Estampa del Santísimo Cristo de Burgos?*]. – [Burgos. s.i. 1778].

Nota(1): En enero de 1778 la contabilidad del convento de Trinitarios Calzados de Burgos recoge el pago de 32 reales de vellón por la impresión de "una resma de cartillas [¿y estampas de?] xptos" [AHN. Clero secular-regular. Burgos. Trinitarios Calzados. Santísima Trinidad. Libro 1102].

Localización actual desconocida.

- Impresos del taller de Luis de San Pedro sin fecha [1778-1782] -

B-MG-21

[*ESTAMPAS*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Luis de San Pedro. s.a. pero ¿1778-1782?].

Tít. y datos editoriales deducidos de la fuente archivística. – Año de impresión aproximado desde las fechas de actividad de la imprenta responsable.

Nota(1): En septiembre de 1782 fueron embargados entre los bienes del impresor Luis de San Pedro "14 resmas de papel de libros diferentes y estampas" [AMB. HI-4950, f. 17r]. Se desconoce la naturaleza de estos materiales gráficos.

Localización actual desconocido.

- 1779 -

B-MG-22

SANTUARIO DE SANTA CASILDA (Salinillas de Bureba, Burgos): [*Medida de Santa Casilda*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ca. 1779].

Lugar de impresión, imprenta responsable y año de publicación deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad del santuario.

Nota(1): En la contabilidad del santuario de Santa Casilda durante los años 1779-1781 se anotó el pago de 262 reales y 8 maravedís de vellón al impresor José de Navas por la estampación de una cantidad indeterminada de medidas de la patrona, o, en sus palabras, "por estampar el rótulo de la santa en las cintas que se llaman medidas". AHCB. Santa Casilda, 27, Cuentas (1712-1808), f. 211v.

Localización actual desconocida.

- 1780 -

B-MG-22

CONVENTO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD (Burgos): [*Estampa del Santísimo Cristo de Burgos*]. – [Burgos. s.i. 1780].

Nota(1): En agosto de 1780 la contabilidad del convento de Trinitarios Calzados de Burgos recoge el pago de 6 reales de vellón por la impresión de "dos manos [50 pliegos de papel] de estampas del xpto" [AHN. Clero secular-regular. Burgos. Trinitarios Calzados. Santísima Trinidad. Libro 1102].

Localización actual desconocida.

- 1788 -

B-MG-23

SANTUARIO DE SANTA CASILDA (Salinillas de Bureba, Burgos): [*Medida de Santa Casilda*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ca. 1788].

Lugar de impresión, imprenta responsable y año de publicación deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad del santuario.

Nota(1): En la contabilidad del santuario de Santa Casilda durante los años 1788-1790 se recogió el pago de 394 reales y 22 maravedís de vellón al impresor José de Navas por la estampación de una cantidad indeterminada de medidas de la patrona empleando como soporte "3.335 varas de cinta de varios colores". Estos tejidos habían sido adquiridos previamente en Madrid, con un coste de 3.018 reales y 2 maravedís de vellón. AHCB. Santa Casilda, 27, Cuentas (1712-1808), f. 228v.

Localización actual desconocida.

- 1794 -

B-MG-24

SANTUARIO DE SANTA CASILDA (Salinillas de Bureba, Burgos): [*Medida de Santa Casilda*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ca. 1794].

Lugar de impresión, imprenta responsable y año de publicación deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad del santuario.

Nota(1): En la contabilidad del periodo 1794-1796 del santuario de Santa Casilda se recogió el pago de 321 reales y 30 maravedís de vellón al impresor José de Navas por la estampación de 2.736 medidas de la patrona empleando como soporte "cuarenta y seis piezas de terciado de varios colores". Estos tejidos de seda habían sido adquiridos previamente en Toledo a un tal Rafael Galo Aceituno, posiblemente un comerciante de esta última localidad, con un coste de 2.051 reales y 6 maravedís de vellón. AHCB. Santa Casilda, 27, Cuentas (1712-1808), f. 250v.

Localización actual desconocida.

- 1797 -

B-MG-25

SANTUARIO DE SANTA CASILDA (Salinillas de Bureba, Burgos): [*Medida de Santa Casilda*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero José de Navas. s.a. pero ca. 1797].

Lugar de impresión, imprenta responsable y año de publicación deducidos de la referencia a este encargo en la contabilidad del santuario.

Nota(1): En la contabilidad del periodo 1797-1798 del santuario de Santa Casilda se recogió el pago de 347 reales y 10 maravedís de vellón al impresor José de Navas por la estampación de 2.952 medidas de la patrona empleando como soporte "50 piezas de terciado de varios colores". Estos tejidos de seda habían sido adquiridos previamente en Toledo por un fraile del convento mínimo de Burgos, con un coste de 237 reales y 12 maravedís de vellón. AHCB. Santa Casilda, 27, Cuentas (1712-1808), f. 256v.

Localización actual desconocida.

PUBLICACIONES PERIÓDICAS

- 1706 -

B-PP-1

GAZETA de Burgos. – Burgos. [s.i. pero Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy]. ¿n.1 (jul. 1706) - n.13 (oct. 1706)?

Lugar de impresión deducido del tít. y de los colofones de los cuatro números supervivientes localizados. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en Burgos en esta fecha. – Numeración, fecha de publicación y extensión de los 13 números publicados, al menos, deducidos de los n. 1, 4, 5 y 13 y de tres características de la prensa de la época (con la *Gaceta de Madrid* como modelo): su periodicidad semanal, su aparición en un día fijo de la semana (el martes en la madrileña; el viernes en la de Burgos) y la publicación de cada nuevo número en un pliego en formato 4º con paginación correlativa.

n.1 (09/07/1706):

4º. – [ ]^{2}. – [2] h. (p. 1-4)

Reclamos.

p. 1: [*Desplazado a la izda*.:] Num. I. | [*Centrado*:] [Cruz] | *GAZETA DE BVRGOS DEL VIERNES* | 9. *de* J*ulio de* I706.

[Recoge noticias fechadas en Varsovia (11/06/1706), Bruselas (11/06/1706) y Burgos (09/06/1706)].

p. 4: *Colofón*: [*Al finalizar el texto, centrado*:]

Con licencia del Real Conſejo de Caſtilla. En Burgos | año de I706.

¿n.2 (16/07/1706)?:

¿4º. – [ ]^{2}. – [2] h. (p. 5-8)?

¿n.3 (23/07/1706)?:

¿4º. – [ ]^{2}. – [2] h. (p. 29-32)?

n.4 (30/07/1706):

4º. – [ ]^{2}. – [2] h. (p. 13-16)

Reclamos.

p. 13: [*Desplazado a la izda*.:] Num. 4. | [*Centrado*:] [Cruz] | *GAZETA DE BVRGOS DEL VIERNES* | 30. *de* J*ulio de* I706.

[Recoge noticias fechadas en Viena (30/07/1706), Milán (04/07/1706), Burgos (30/07/1706)].

n.5 (06/08/1706):

4º. – [ ]^{2}. – [2] h. (p. 17-20)

Reclamos.

p. 17: [*Desplazado a la izda*.:] Num. 5. | [*Centrado*:] [Cruz] | *G*AZETA DE BVRGOS DEL VIERNES | 6. de Agoſto *de* I706.

[Recoge noticias fechadas en Viena (30/06/1706), París (24/07/1706), Campo Real de Marchamalo (02/08/1706) y Burgos (06/08/1706)].

p. 20: *Colofón*: [*Al finalizar el texto, desplazado a la dcha.*:]

Impreſſo en Burgos. Con licencia de los ſeñores del Real Conſejo.

¿n.6 (13/08/1706)?:

¿4º. – [ ]^{2}. – [2] h. (p. 21-24)?

¿n.7 (20/08/1706)?:

¿4º. – [ ]^{2}. – [2] h. (p. 25-28)?

¿n.8 (27/08/1706)?:

¿4º. – [ ]^{2}. – [2] h. (p. 29-32)?

¿n.9 (03/09/1706)?:

¿4º. – [ ]^{2}. – [2] h. (p. 33-36)?

¿n.10 (10/09/1706)?:

¿4º. – [ ]^{2}. – [2] h. (p. 37-40)?

¿n.11 (17/09/1706)?:

¿4º. – [ ]^{2}. – [2] h. (p. 41-44)?

¿n.12 (24/09/1706)?:

¿4º. – [ ]^{2}. – [2] h. (p. 45-48)?

n.13 (01/09/1706):

4º. – [ ]^{2}. – [2] h. (p. 49-52).

Reclamos.

p. 49: [*Desplazado a la izda*.:] Num. I3. | [*Centrado*:] [Cruz] | GAZETA DE BVRGOS DEL VIERNES PRIMERO | de Octubre de I706.

[Recoge noticias fechadas en Viena (28/08/1706), Estrasburgo (05/09/1706), París (18/09/1706) y Burgos (01/10/1706)].

p. 52: *Colofón*: [*Al finalizar el texto, centrado*:]

Con licencia. *En Burgos año* I706.

GARCÍA DE QUEVEDO, *De bibliografía burgense*, p. 360, nota 1 [se comenta vagamente que: "Y tal Gaceta [de Burgos, publicada durante la Guerra de Independencia] es sin duda el más antiguo periódico burgalés, ya que no puede en realidad considerarse tal la *Gaceta de Madrid* que se imprimió en Burgos de Julio a Octubre de 1706, cuando por causa de la Guerra de Sucesión, fué capital de la nación [...]"]. – HERGUETA, IV, p. 77-80 [no se especifica la fuente de información; se introducen dos suposiciones sin ningún fundamento: la primera, que la *Gaceta de Burgos* fue una continuación de la *Gaceta de Madrid* cuando se interrumpió su publicación tras el abandono de la corte por la reina María Luisa Gabriela de Saboya para refugiarse en Burgos y que por esta razón se tituló inicialmente como su predecesora (en realidad el periódico madrileño continuó ininterrumpidamente su salida semanal en el taller de su editor, el mercader de libros Antonio Bizarrón, durante los meses de julio a octubre); la segunda, que "[esta Gaceta] debió imprimirse en una de las habitaciones del Castillo [de Burgos] porque en este se instalaron los centros oficiales"].[84] – PÉREZ MANRIQUE, Juan Carlos: *Prensa periódica en Burgos durante el siglo XIX*, Burgos, Ayuntamiento de Burgos, 1996, p. 20, nota 2, y 28 [se reproduce la primera p. del n.13 (el ej. de MADRID. *Nacional*) y se comenta que: "Antes [del siglo XIX] hubo en la ciudad testimonios de aquellas primeras publicaciones vinculadas a lo que se conoce como «gaceterismo noticiero oficial» [...] en los comienzos del siglo XVIII, se publicó también en Burgos al menos un número de la Gaceta. Un ejemplar se conserva en la Biblioteca Nacional y en su encabezamiento podemos leer «Num. 13. Gaceta de Burgos del viernes primero de octubre de 1706»"].

MADRID. *Nacional*. HNB/7463 [n.13 (1 de octubre de 1706)]†. – PARÍS. *Nationale*. ESPAGNOL 361, f. 147-152 [n. 1, 4, 5]†.[85]

---

[84] Estas dos afirmaciones han sido recogidas acríticamente por otros investigadores; por ejemplo, JIMÉNEZ ORTEGA, José Juan; TORRES ARCE, Marina (Dir.): *La fidelidad borbónica de Burgos en la Guerra de Sucesión Española*, Trabajo Fin de Máster inédito, Universidad de Cantabria, 2018, p. 35-38: "Debió imprimirse en una sala del castillo de Burgos, sede que acogió a las instituciones y oficinas del gobierno borbónico mientras duró la estancia real allí [...] En el primer número impreso en las dependencias del castillo burgalés la publicación conservó su nombre original, *Gazeta de Madrid*, así como su numeración habitual, a pesar de haber sido ya editada en Burgos".

[85] Cit. por MOREL-FATIO, Alfred: *Catalogue des manuscrits espagnols et des manuscrits portugais*, París, Bibliothèque nationale, 1892, p. 100: "Trois numéros de la Gazeta de Burgos, de juillet et août 1706".

EDICIONES ILEGALES CON PIE DE IMPRENTA EN BURGOS

- 1711 -

B-EI-1

CASTRO, Francisco Antonio de: *Alcides alegorico. Idea, con que celebro la Escuela de Estudiantes del Colegio de San Pablo de esta ciudad de Burgos, la feliz victoria, que consiguieron las Armas de ... Phelipe Quinto ... en los Campos de Villa-Viciosa, en el dia diez de Diziembre de el año de mil setecientos y diez ...* . – Burgos [pero ¿Madrid?]. Juan de Viar [pero ¿Lucas Antonio de Bedmar?]. [s.a. pero ca. 1711].

4º. – A^{6}. – [1], 2-12 p.

Lugar de impresión verdadero supuesto desde la identificación de la imprenta responsable y de la residencia del autor en la Corte. – Imprenta supuesta mediante la comparación de los adornos tip. usando en la orla de la portada y en las dos bandas verticales en p. 4.[86] – Año de impresión aproximado a partir de la fecha de celebración del evento descrito.

Reclamos. – Texto a dos col.

p. 1: *Portada*:

> [Enmarcado por orla de adornos y filetes tip.] [Cruz entre paréntesis] | ALCIDES | ALEGORICO. | IDEA, CON QUE CELEBRO LA | Eſcuela de Eſtudiantes del Colegio de San Pa- | blo de eſta Ciudad de BURGOS, la feliz victo- | ria, que conſiguieron las Armas de nueſtro | glorioſo Monarca Don PHELIPE QUINTO | el Animoſo (que Dios guarde) de las Armas de | los Aliados en los Campos de Villa-Vicioſa, | en el dia diez de Diziembre de el | año de mil ſetecientos | y diez. | *ESCRIVIOLE DON FRANCISCO* | *Antonio de Caſtro*, *Cavallero del Orden de* | *Alcantara*, *Gentilhombre de la Boca* | *de ſu Mageſtad*. | [Banda horizontal de adornos tip. formada por un conjunto central (una cruz, paréntesis y manecillas) flanqueado por asteriscos]

p. 12: *Colofón*:

> [Filete de varias piezas tip.] | Impreſſo en Burgos. En la Imprenta de Juan de Biar.

[86] Estos adornos tip. no se documentan en ninguna publicación burgalesa de los siglos XVII-XVIII, lo cual excluye que esta edición fuera impresa realmente en esta localidad. La referencia más reciente de su empleo se localiza en dos publicaciones madrileñas de finales del Seiscientos: COSÍO Y CELIS, Pedro: *Historia, en dedicatoria, grandezas y elogios de la mui valerosa provincia xamas vençida Cantabria ...*, Madrid, Imprenta del Reino, por Lucas Antonio de Bedmar y Valdivia, 1688, h. con sign. A1r [CCPB, n. 000039265-0]; Pedro de SANTA CATALINA (O.F.M.); *Cursus philosohicus ad vsum Prouinciae Sancti Ioseph Minoritarum Discalceatorum. Tomus primus*, Madrid, Lucas Antonio de Bedmar y Valdivia, 1692, p. 58, 493 [CCPB, n. 000123333-5]. La circunstancia de que el taller responsable de ambas, el de Lucas Antonio de Bedmar, permaneciera activo en la capital durante las dos primeras décadas del Setecientos justifica la permanencia de estos materiales y su empleo durante la época de la Guerra de Sucesión Española [AGULLÓ Y COBO, Mercedes; SIMÓN DÍAZ, José (Dir.): *La imprenta y el comercio de libros en Madrid (siglos XVI-XVIII)*, tesis doctoral inédita, Universidad Complutense de Madrid, 1992, "Diccionario", p. 25].

Nota(1): Existe otra ed. de esta obra, presumiblemente anterior a esta, sin datos de edición pero [Burgos. Juan de Villar y Monroy. ca. 1711] [Un único ejemplar en MADRID. *Nacional*. 2/50659(22)].

AGUILAR PIÑAL, II, n. 2364 [se relaciona el contenido de esta obra]. – CCPB, n. 000278308-8 [se describe erróneamente una extensión de [12] h.]. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 640r [inicialmente se toma la información de ALENDA, *Relaciones* ..., vol. I, p. 502, n. 1703-1704; con posterioridad una anotación manuscrita a lápiz añade como referencia "Salvá [n. 1]243" (se trata de: SALVÁ Y MALLEN, Pedro: *Catálogo de la biblioteca de Salvá*, Valencia, Imprenta de Ferrer de Orga, 1872, I, n. 1243 (en nota): "Alcides alegórico. Idea con que celebró el Colegio de San Pablo de Búrgos la victoria de Villa-Viciosa. Por D. Francisco Antonio de Castro. Búrgos, s.a. (*Contiene un* romance*,* la mascara *y la* Representacion que se *ejecutò sobre un carro triunfal. – No menciona Barrera á este autor"*], f. 641r [se describe erróneamente como obra independiente una parte de este texto, el referente a la "Representación para el Carro Triunfal, que cerro la Mascara de Parejas ..." (en p. 8-12) siguiendo a SALVÁ Y MALLEN, Pedro: *Catálogo de la biblioteca de Salvá*, Valencia, Imprenta de Ferrer de Orga, 1872, I, p. 644]. – HERGUETA, II, p. 222-224 [se toma la información de ALENDA, *Relaciones* ..., vol. I, p. 502, n. 1703-1704]. – SALVÁ, I, n. 1243 (en nota) [se comenta que: "Contiene un romance, la mascara y la Representacion que se ejecutó sobre un carro triunfal.– No menciona Barrera á este autor"], p. 566 [se comenta que: "es una especie de zarzuela que no menciona el Sr. Barrera"] y p. 644 [se describe en solitario una parte de esta obra: la "Representacion para el Carro triunfal, que cerró la Máscara de parejas [...]"].

BOSTON (Massachusetts, Estados Unidos). *Public Library*. RARE BKS D.160b.90 no.15. – COIMBRA (Portugal). *Universitaria*. Miscelâneas, n. 1832. – CUENCA. *Seminario*. 208-E-05 (46). – LONDRES (Reino Unido). *Británico*. T.1303.(37.)†. – MADRID. *Academia de la Historia*. 9/3543(48) [excesivamente guillotinado, afectando a la paginación]†; *Nacional*. VE/502/41, R/37898(2)†, VE/1226/18; *Palacio*. VIII/53 (21). – PAMPLONA. *Universitaria*. FA 152.869 (10). – PARÍS. *Nationale*. YG-580 (43). – VIMBODÍ (Tarragona). *Abadía de Poblet*. R188-90†, R251-18.

- 1716 -

B-EI-2

AGUSTÍN, Santo:
RIBADENEIRA, Pedro de (S.I.) [Trad.]:

Las Confessiones del glorioso Doctor de la Iglesia ... traducidas de Latin en Castellano ... . – Burgos [pero l.d.]. Pedro Gómez de Valdivieso [pero i.d.]. 1716.

16º. – ¶^{8}, A-Z^{8}, Aa-Oo^{8}. – [9] h., 648 [i. e. 576] p., [7] h.

Erratas en sign.: F3 (en lugar de F2).
En blanco el lugar correspondiente a la sign: K2, Q2, R4, Bb3, Cc3, Hh3, Hh4, Mm4, Oo4.
Erratas en pag.: 261-308 (en lugar de 207-254), 284 (288 [i. e. 234]), 325-372 (255-302), 242 (342 [i. e. 272]), 244 (en lugar de 344 [i. e. 274]), 073 (en lugar de 370 [i. e. 300]), 375-648 (303-576), 423 (403 [i. e. 331).

Reclamos. – Titulillos.

¶1r: *Portada*:

LAS | CONFESSIONES | D E L G L O R I O S O | DOCTOR DE LA IGLESIA | S· AGVSTIN | *T R A D V C I D A S D E L A T I N* | *en Caſtellano por el Padre Pedro de Ri-* | *badeneyra*, *de la Compañia de* | *Jesvs*. | CON LICENCIA | [Filete de varias piezas tip.] | EN BVRGOS: Por Pedro | Gomez de Valdivieſo. Año | de I716.

Apr. de Juan Gutiérrez, dominico (Madrid, 20/05/1654). – L.C. a favor de Pedro Gómez de Valdivieso ([Madrid], s.f.). – F.E. por Carlos Murcia de la Llana (Madrid, 15/04/1654). – T. (a 4 mrs./pliego) ([Madrid], s.f.).

Nota(1): Se trata de una ed. contrahecha que suplanta una anterior impresa en Burgos, por Pedro Gómez de Valdivieso, en 1654 [CCPB, n. 000032163-X], y de la que copia parte del pie de imprenta (con excepción de la fecha de publicación que se actualiza), reproduce íntegramente los preliminares legales sin variación así como el texto de esta obra; no obstante, este mimetismo textual no se traslada al plano tipográfico puesto que no se sigue una composición a plana y renglón en ningún punto.

Desconocemos el verdadero lugar de publicación, así como la identidad del tipógrafo responsable, dado que ni la ornamentación tipográfica ni las viñetas xil. empleadas en esta ed. se cuentan entre los equipamientos de las imprentas burgalesas del Setecientos.

CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 641r [se describe esta ed. desde el ej. de MADRID. *Nacional*. 3/62075].

BERLÍN. *Estatal*. Bb 5332 [destruido en la II Guerra Mundial]. – MADRID. *Nacional*. 3/62075*. – NEW HAVEN (Connecticut, Estados Unidos). *Yale University*. Me35 Au44 k716 [Desaparecido].

- 1735 -

B-EI-3

MENA, Juan Antonio de: *El laurel del honor. Alegres demonstraciones, con que las ... Comunidades de Tudela, Ciudad, Cabildo, y Clero, celebraron el Decreto del Rey ... en que declara su Insigne Iglesia Colegial del Real Patronato, finalizando el dilatado litigio con la Mitra de Tarazona ... .* – Burgos [pero Zaragoza]. Juan de Viar [pero Francisco Revilla]. [s.a. pero 1735].

4º. – A-I[4]. – [1-2], 3-71 p., [1] p. en bl.

Lugar de impresión verdadero deducido de la localización de la imprenta responsable. – Imprenta verdadera oculta detrás de un pie de imprenta falso identificada mediante comparación de los adornos tip. y viñeta xil. empleados.[87] – Año de impresión tomado de p. 10.

[87] Nos referimos al remate xil. en p. 71 y a varias composiciones con adornos tip. que funcionan como cabeceras o remates en p. 5, 49 y 71. El remate xil. se localiza en el equipamiento de dos imprentas aragonesas de la segunda mitad del siglo XVII; lo encontramos en FABRO BREMUNDAN, Francisco: *Historia de los hechos del Serenissimo Señor Don Iuan de Austria, en el Principado de Cataluña ...*, Zaragoza, Diego Dormer, 1673, p. 41; en LÓPEZ, Juan Luis: *Commentarius ad Leg. XII Cod. de Religiosis et sumptibus funerum L. 3 Tit. 44.*, Zaragoza, Herederos de Pedro de Lanaja Lamarca, 1675, p. 278; en DORMER, Diego José: *Progressos de la Historia en el Reyno de Aragon, y elogios de Geronimo Zurita, su primer Coronista ...*, Zaragoza, Herederos de Diego Dormer, 1680, p. 230; y en BELMONT, Vicente: *Oracion funebre en las exequias del RR.P.M.Fr. Manuel de Guerra y Ribera ... de la Orden de la Santissima Trinidad ... que celebro el ... convento de la Virgen del Remedio de la misma Religion de Valencia ...*, Zaragoza, Herederos de Diego Dormer, 1692, p. [32]. En un momento todavía desconocido, pero a principios del siglo XVIII, los

Erratas en pag.: 26 (en lugar de 29), 83 (38); y, además, en algunos ej. (*Biblioteca de Navarra*; *Palacio Larrinaga*): "do" (en lugar de 47).
En blanco el lugar correspondiente a la p. 46.

Parte del texto a una col. – Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> [Una cruz tip. entre dos parejas de paréntesis enfrentados] | EL LAVREL DEL HONOR. | ALEGRES DEMONSTRACIONES, CON | que las Iluſtriſsimas Comunidades de Tudela, | Ciudad, Cabildo, y Clero, celebraron el De- | creto del Rey N.S. (que Dios guarde) en que | declara ſu Inſigne Igleſia Colegial del Real | Patronato, finalizando el dilatado litigio | con la Mitra de Tarazona. | SV AVTOR. | *DON JVAN ANTONIO DE MENA*, | *Capellan de la Igleſia del Salvador*, *y natu-* | *ral de la miſma Ciudad*. | QVIEN LAS CONSAGRA. | A LA INVICTA HEROYNA DE LA | Gracia, y Señora de Tudela; la Glorioſiſsima | Señora Santa Ana. | [Banda horizontal de adornos tip.] | *En Burgos*: En la Imprenta de Juan de Viar.

[Ded. del autor a Santa Ana (s.l., s.f.)]. – Pról. del autor (s.l., s.f.).

AGUILAR PIÑAL, VI, n. 4273 [se transcribe el tít. con dos errores: "en la Iglesia" (en lugar de "de la Iglesia"), "gloriossimia" (en lugar de "gloriosissima"); se describe una extensión incompleta: "70 pp." (en lugar de 71 p.); se comenta que: "Impreso rarísimo, con numerosas poesías, no localizado en biblioteca pública. Ofrecido por Subastas Durán, 232, enero de 1989, núm. 2618 y vuelto a ofrecer en la subasta 244 de febrero de 1990, núm. 3114"]. – CCPB, n. 000464031-4. – GARCÍA RÁMILA, *Bibliografía burgalesa*, p. 183 [no se detalla la identidad del impresor responsable; se fecha su impresión en algún momento del siglo XVIII; no se especifica la fuente de información]. – HERGUETA, III, p. 356 [se reproduce la portada con omisiones que no se advierten y con un error: "Tarragona" (en lugar de "Tarazona"); se supone impresa en el siglo XVIII; se toma la información de LIBRERÍA UNIVERSAL DE OCASIÓN DE E. GARCÍA RICO: *Catálogo de libros españoles o relativos a España antiguos y modernos*, Madrid, 1916, p. 682-683. n. 14.062].

BILBAO. *Foral*. VR-999†. – PAMPLONA. *Biblioteca de Navarra*. FA/7779*; *Universitaria*. FA 151.013*. – SANTIAGO DE COMPOSTELA (La Coruña). *Universitaria*. R 11406. – ZARAGOZA. *Palacio Larrinaga*. MONCAYO R.2-527*.

- 1749 -

---

materiales usados por Diego Dormer y sus herederos pasaron a la imprenta de Francisco Revilla. En cuanto a los adornos tipográficos empleados únicamente se localizan, para las décadas de 1730-1740 en un taller de Zaragoza, el de Francisco Revilla, incluso con similares diseños; véase, por ejemplo, *ORDINACIONES de los términos de Cantalobos, y Las Fuentes, de la Imperial Ciudad de Zaragoça*, Zaragoza, Francisco Revilla, 1723, p. 23; [LUZÁN, Ignacio de]: *Aplausos poeticos de D. I. L. a las bodas de ... Doña Mariana Spinola y Silva, ... y Don Francisco Spinola, Principe de Morfeta dedicados a ... Doña Maria Francisca de Moncayo ...*, Zaragoza, Francisco Revilla, [1736], A3v; LUZÁN, Ignacio de: *La Poética ó Reglas de la poesía en general, y de sus principales especies ...*, Zaragoza, Francisco Revilla, 1737, p. 488; DAROCA (Zaragoza). Comunidad: *Ordenanzas Reales de la Comunidad de Daroca ...*, Zaragoza, Francisco Revilla, 1741, A1r; y MADALENA, Tomás: *Oracion panegyrica domingo de sexagesima, en la solemnissima fiesta que hizo ... Thomas Crespo de Aguero, dignissimo obispo de Zaragoza, por la translacion del señor sacramentado al nuevo templo del colegio de la Escuela Pia ...*, Zaragoza, Francisco Revilla, 1745, p. 16.

B-EI-4

LÓPEZ DEL REDAL Y CARRILLO, José (O.F.M.): *Compendio theologico moral, arreglado a las Bulas de ... Benedicto XIV. Sacramentum Poenitentiae, & Apostolici muneris; y otra de ... Gregorio XIII. que empieza: "Oficii nostri". En que se dan ... noticias ... para resolver ... los casos ... que hablan dichas Bulas ...* . – Burgos [pero Logroño]. Imprenta de la Santa Iglesia, por Julián Pérez [pero Francisco Delgado]. [s.a. pero ca. 1749].

4º. – ¶-¶¶^{4}, B-H^4. – [7] h., 55 p., [1] p. en bl., [1] h. en bl.

Imprenta responsable de esta ed. contrahecha, localizada en Logroño, identificada mediante comparación de las iniciales xil. y de los adornos tip. empleados.[88] – Año de impresión aproximado desde la fecha de la fe de erratas copiada de la ed. original.

Errata en sign.: ¶ (en lugar de ¶2), A1 (en lugar de ¶¶4).
Errata en pag.: 03 (en lugar de 30).

Reclamos. – Texto a dos col. – Titulillos.

¶1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] COMPENDIO | T H E O L O G I C O M O R A L, | ARREGLADO | A LAS BULAS | DE NUESTRO SANTISSIMO PADRE BENEDICTO | XIV. *Sacramentum Poenitentiae*, & *Apoſtolici muneris*; | y otra de nueſtro Santiſsimo Padre Gregorio | XIII. que empieza: *Officij noſtri*. | EN QVE SE DAN | PRACTICAS CLARAS NOTICIAS, | no ſolo para reſolver, ſegun la mente Pontificia, los | caſos: que puedan ocurrir en las materias, que | hablan dichas Bulas; ſi tambien en otras | materias Morales. | COMPUESTO | *POR EL Rmo. P. Fr. JOSEPH LOPEZ DEL REDAL* | *y Carrillo*, *Lector Jubilado*, *Difinidor de la Santa* | *Provincia de Burgos*, *de la regular obſervancia de N.* | *P. San Franciſco*, *dos veces Guardian del Convento de* | *Burgos*, *Examinador Synodal del Arzobiſpado*. | [Filete de varias piezas tip.] | *En Burgos*: En la Imprenta de la Santa Igleſia Metro- | politana, por J U L I A N P E R EZ. | [Filete de varias piezas tip.] | *Vendeſe en Burgos*, *en caſa de* Joſeph Alvarez, *Mercader* | *de Libros*.

[Ded. del autor a Pedro de la Cuadra y Achiga, arzobispo de Burgos (s.l., s.f.)]. – Cens. de Andrés Oca y de Juan Vea, franciscanos (Burgos, 20/12/1748). – L.S. por Juan de la Torre, franciscano (Madrid, 09/12/1748). – Cens. de Juan de la Quintana, dominico (Burgos, 08/01/1749). – L.V. por Juan Güemes (Burgos, 12/01/1749). – Cens. de Manuel de Espinilla, agustino (Madrid, 24/02/1749). – L.C. y T. por Miguel Fernández Munilla (Madrid, 17/03/1749). – F.E. por Manuel Licardo de Ribera (Madrid, 23/03/1749).

CCPB, n. 000251430-3 [no se identifica la existencia de esta ed. contrahecha, con diferencias en la composición tipográfica y en la secuencia de sign. respecto a la auténtica, de la que copia textualmente la portada, preliminares y resto de la obra].

ZARAGOZA. *Universitaria*. CAJ 556-12445*.

---

[88] Nos referimos a las capitales (letras P, S y O) en p. 1, 42 y 51; y a la banda de adornos tip. usada como remate en p. 29. Las letras P y S pertenecen al mismo juego, por dimensiones y estética, que la letra A empleada en José CERVINO Y MUGA, *Exposicion y declaracion, o Traduccion literal magistral en lengua castellana de los hymnos del Breviario Romano* ..., Logroño, Francisco Delgado, 1757, ¶3r y p. 1. La letra O pertenece al mismo juego, por dimensiones y estética, que la letra D empleada en *Ordenanzas hechas por la muy noble, y muy leal ciudad de Logroño* ..., Logroño, Francisco Delgado, 1744, p. 1. Los adornos tip. del remate aparecen empleados en *Ordenanzas hechas por la muy noble, y muy leal ciudad de Logroño* ..., Logroño, Francisco Delgado, 1744, [ ]1r y p. 1.

B-EI-5

EMPIRÉE, M. de l. [i. e. BOURDON, Louis Gabriel]: *Les enfans du pauvre diable ou Mes Échantillons ... .* – Burgos [pero París]. s.i. [pero Jacques-François Valade]. 1776.

12º. – [ ]^{3}, A^{8}, B^{4}, C^{8}, D^{4}, E^{12}, G^{8}, H^{4}, I^{8}, K^{4}, L^{8}. – [3] h., [i], ii-[vii], 8-130 p., [3] h.

Autor oculto bajo el seud. M. de L´Empirée, lugar de publicación verdadero e impresor responsable tomados del catálogo de la Bibliothèque Interuniversitaire de la Sorbonne.

En blanco el lugar correspondiente a la sign.: L4.
Errata en pag.: 13 (en lugar de 114)
En blanco el lugar correspondiente a la p.: vi, vii, 23, 99, 115, 122, 127.

Empleo de alfabeto ornamentado en portada: "LES ENFANS". – Notas al pie separadas por filetes tip. – Reclamos. – Texto en verso a una col.

[A1]r: *Portada*:

> LES ENFANS | *DU* | PAUVRE DIABLE | *OU* | MES ÉCHANTILLONS; | PAR M. DE L´EMPIRÉE, | *CONCURRENT des Places & des Prix de toutes* | *les Académies*, & *Secrétaire Perpétuel de* | *la Société Littéraire de ſes Oeuvres*. | PREMIÈRE ÉDITION. | Prix, 24 ſous. | [Filete tip.] | *Si fractus illabatur* Liber, | *Impavidum ferient ruina*. | [Filete tip.] | [Adorno circular tip.] | A BURGOS; | *Et ſe trouve* A PARIS, | Chez VALADE, Libraire, rue Saint-Jacques, | vis-à-vis célle des Mathurins. | [Filete tip.] | M. DCC. LXXVI.

L8r-L8v: [Filete tip.] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | LIVRES NOUVEAUX | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *QUI ſe trouvent chez VALADE*, *Li-* | *braire*, *rue Saint-Jacques*, *vis-à-vis* | *celle des Mathurins*. I776.

Nota(1): Nos encontramos ante una ed. ilegal en la que se falsea el lugar de publicación (Burgos por París)[89] y se obvia identificar al impresor responsable. El objeto de esta estrategia editorial (común en la escena editorial francesa del siglo XVIII, que dió lugar a las conocidas como "fausses adresses",[90] y constatada en otras publicaciones del librero Valade, el auténtico impresor),[91] obedece a un intento de sortear la censura legal de la época. Se desconoce la elección de la ciudad de Burgos como lugar de impresión frente a otras capitales europeas

[89] La identidad del impresor responsable de esta publicación, y que se revela parcialmente en el pie de imprenta al especificar a su librería como el punto de comercialización, o por la inclusión de un catálogo de las novedades de su fondo en la última hoja, queda corroborada mediante la comparación de la ornamentación tipográfica con la empleada en otras impresiones salidas de su taller. Por ejemplo, BEXON, Gabriel-Léopold-Charles-Amé: *Catéchisme d'agriculture, ou bibliothéque des gens de la campagne ...*, Paris, Valade, 1773 (ej. en MADRID. *Real Jardín Botánico*. S18-27 [A29]); LAISSE, Mme de: *Nouveaux contes moraux ...*, Paris, Valade, 1774 (ej. en LYON. *Municipale*. B 511648); o *L'esprit des journaux, françois et étrangers ...*, Paris, Valade, IV (abril de 1778) (ej. en LYON. *Municipale*. SJ PY 022/1,4).

[90] SAUVY, Anne: "Livres contrefaits et libres interdits", en MARTIN, Henri-Jean; CHARTIER, Roger (Coord.), *Histoire de l´édition française*, II, Paris, Promodis, 1984, p. 113-115.

[91] En su producción se documenta el recurso a poblaciones extranjeras como Londres, en 1776 [CCPB, n. 000698669-2]; Madrid, en 1778 [CCPB, n. 000691415-2] o Ámsterdam, en 1787 [CCPB, 000313301-X], entre otras.

más importantes, pero ello pudo deberse a que esta era conocida en el país vecino debido a su estratégica posición en el camino desde Madrid a la frontera francesa[92] o por tratarse de un nodo relevante en la exportación de lanas castellanas.[93]

AUGSBURGO (Alemania). *Universität Augsburg*. 02/III.11.8.444. – DIJON (Francia). *Municipale*. 51725 CGA. – LAUSANA (Suiza). *Cantonale*. AZ 3568 [su catálogo describe un formato 8º].†. – PARÍS. *Sorbonne*. LFP 6= 297; *Nationale*. YE-21169, 8-BL-9641, 8-BL-34568.

---

[92] A principios del siglo XIX la carretera de Madrid a Francia, pasando por Aranda-Burgos-Vitoria-Irún, era reconocida junto con la de Zaragoza-Barcelona, como la principal ruta para llegar desde la capital española al país vecino. CABANES, Francisco Javier de: *Guía general de correos, postas y caminos del Reino de España*, Madrid, Miguel de Burgos, 1830, p. 85.

[93] *ENCYCLOPÉDIE méthodique. Commerce* ..., II, Paris, Panckoucke, 1783, p. 85-87.

EDICIONES ATRIBUIDAS A BURGOS Y/O DATADAS ERRÓNEAMENTE EN EL SIGLO XVIII

- 1644 -

B-EAE-1

[OTEIZA Y OLANO, Atanasio]:
CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED (Burgos) [Lit.]:
TORRE, Ana de la [Lit.]:

Por el convento de la Merced de la Ciudad de Burgos. Con Doña Ana de la Torre, viuda de don Antonio de Pesquera, como tutora de sus hijos, herederos del Abad de Salas, y otros consortes. – [s.l. pero Valladolid. s.i. pero Jerónimo Murillo. s.a. pero ca. 1644].

Fol. – A-G^{2}. – [1], 2-12 [i.e 14] f.

Autor de esta alegación en derecho tomado de la anotación manuscrita al final del texto del único ej. localizado: "lleve por este papel duzientos R[eal]es y le juro en forma. Juris D. D.^{or} Athanasio Oteyza y Olano Cathedratico de Prima de Leyes [de la Universidad de Valladolid]".[94] – Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de publicación deducido de la localización laboral del autor. – Imprenta deducida a través de dos hechos: el primero, la propiedad del taco xil. que encabeza este texto y que se relaciona con la gestión por el tipógrafo Jerónimo Murillo de uno de los dos oficios que otorgaban la exclusividad sobre la impresión de todos los papeles jurídicos dirimidos en la Real Chancillería de Valladolid, y que se gestionó desde 1640 a través de Antonio Suárez Solís;[95] el segundo, la comparación de la inicial xil. empleada en f. 1r.[96] – Año de impresión aproximado desde la referencia en f. 1v a una sentencia dictada el 12 de febrero de 1643.

Errata en fol.: 12 (en lugar de 14).

Apost. marg. – Reclamos. – Última p. en bl.

f. [1]r: [*Centrada*: viñeta xil. rectangular que contiene en el centro un esc. real orlado por una filacteria que reza: "REAL | IMPRENTA"; y flanqueado por una invocación repartida entre dos escudetes romboidales enmarcados: el de la izda. reza "IESVS | MARIA" y el de la dcha. "~ IO ~ | SEF"] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | P O R | EL CONVENTO DE LA | Merced de la Ciudad de Burgos. | [Espacio en blanco equivalente a una línea]

[94] Vinculación laboral tomada de una censura de este catedrático (fechada en Valladolid, 26/08/1643) y reproducida en BRAVO, Bartolomé; SALAS, Pedro de (Ed. lit.): *Thesaurus hispanolatinus utriusque linguae dives opum …*, Madrid, Mateo de Espinosa y Arteaga, 1666, h. ¶2v.

[95] Sobre la participación de Suárez Solís en esta regalía editorial véase GÓMEZ GONZÁLEZ, Inés: "El privilegio de impresión de alegaciones jurídicas y memoriales ajustados en Castilla", *Tiempos Modernos*, 41 (diciembre de 2020), p. 288.

[96] Esta inicial pertenece, por semejanzas en el diseño y en las dimensiones, al mismo juego de iniciales capitales que la letra N empleada en LANDA, Juan de: *Oración funebre a las honras del señor D. Fadrique de Valladares Sarmiento y Ozores, hijo del Conde de Tefiñanes …*, Valladolid, Antonio Suárez Solís, 1665 (Un ej. en SANTIAGO DE COMPOSTELA (La Coruña). *Universitaria*. FOLL 260 8).

| C O N | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Doña Ana de la Torre, viuda de don | Antonio de Peſquera, como tutora de | ſus hijos, herederos del Abad de Salas, | y otros conſortes.

PLACER, *Bibliografía mercedaria*, I, n. 683 [se identifica tentativamente como impreso en Burgos y se fecha erróneamente su impresión en el año 1715 fiándose de la data de un informe manuscrito adjuntado a esta alegación con posterioridad].

MADRID. *Nacional*. MSS/2443, f. 144-157†.

- 1701 -

B-EAE-2

RELACION de la entrada en Paris del Excelentissimo señor Condestable de Castilla, y Leon, Embaxador Extraordinario del Rey Catholico al Christianissimo, y su Audiencia en Versalles. – Burgos [pero l.d.]. [s.i.]. 1701 [pero ca. 1701].

Fol. – A^4. – [1], 2-4 f.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión desconocido debido a que se trata de una reed. que copia una ed. anterior en Burgos desaparecida, una circunstancia que figura en su encabezamiento: "Impresso en la civdad de Bvrgos de orden del señor Don Juan Mançano y Gamboa, su Corregidor". – Imprenta desconocida debido a que no se ha identificado la inicial xil. que ilustra el r. del f. [1], la cual, por otra parte, no se ha documentado en ninguna publicación burgalesa entre los siglos XV-XVIII. – Año de impresión aproximado desde la data de esta obra copiada de la ed. burgalesa original.

Reclamos.

f. [1]r: [Cruz] | [*Centrado*:] RELACION | DE LA ENTRADA EN PARIS DEL | Excelentiſsimo ſeñor Condeſtable de Caſ- | tilla, y Leon, Embaxador Extraordinario | del Rey Catholico al Chriſtianiſsi- | mo, | y ſu Audiencia en | Verſalles. | *IMPRESSO EN LA CIVDAD DE BVRGOS DE* | *orden del ſeñor Don Juan Mançano y Gamboa*, *ſu* | *Corregidor*. | (f. 4v: lín. 29) [*Centrado*:] *Año de mil y ſetecientos y vno*.

MADRID. *Academia de la Historia*. Colección Luis de Salazar y Castro, Leg. 29, carpeta 4, N.o 7†; *Nacional*. VC/250/111*.

- 1707 -

B-EAE-3

CONGREGACIÓN DE ESCLAVOS DE MARÍA SANTÍSIMA DE BELÉN (Burgos): *Solemne rogativa por el feliz alumbramiemto de la Reyna ... y hazimiento de gracias por el ... Nacimiento del ... Principe Luis I. de las Españas. Que consagro a Maria Santissima de Belen en su Capilla de la Parroquial de S. Lesmes ... de Burgos ...* [Seguido por:] **HERNÁEZ DE LA TORRE, Domingo (O.F.M.) [Coaut.]:** *Sermon I. de la rogativa por el*

dichoso parto de la Reyna ... Maria Luysa Emmanuel de Saboya ... predicole en la Capilla de N. Señora de Belen ... en el dia 14. de julio ... [Seguido por:] **VALENCIA, Francisco de (S.I.) [Coaut.]:** *El memorial mas oportuno ... Segundo sermon de la rogativa por el feliz alumbramiento de la Reyna ... Maria Luysa Emmanuel de Saboya. Presentole dia del unico patron de las Españas Santiago ...* [Seguido por:] **LAZCANO, Tomás (O.P.) [Coaut.]:** *Sermon tercero de la rogativa por el dichoso parto de la Reyna ... Maria Luysa Emmanuel de Saboya ... predicole en la Capilla de N. S. de Belen ... en el dia de ... Santa Ana ...* [Seguido por:] **VALENCIA, Francisco de (S.I.) [Coaut.]:** *El memorial mas bien despachado. Primer sermon en hacimiento de gracias, por el felicissimo nacimiento del ... principe D. Luis Primero de las Españas. Predicole a Maria Santissima de Belen, vispera ... del Rosario ...* [Seguido por:] **LAZCANO, Tomás (O.P.) [Coaut.]:** *Sermon Segundo en accion de gracias por el nacimiento del serenissimo Luys Primero, Principe de las Asturias. Predicole en la Capilla de Maria Sma. de Belen ... dia dos de octubre ...* [Seguido por:] **HERNÁEZ DE LA TORRE, Domingo (O.F.M.) [Coaut.]:** *Oracion gratulatoria por el nacimiento del ... Principe de las Asturias Luys I. en dia del Santissimo Nombre de Maria S^{MA} ...* . – [s.l. pero Valladolid. s.i. pero Antonio Figueroa. s.a. pero 1707].

4º. – ¶-¶¶^{4}, A-E^{4}, F^{2}, G-T^{4}. – [7] h., 1-17 p., [1] p. en bl., [1] h., 19-44 p., [1] h., 45-64 p., [1] h. en bl., [1] h., 65-94 p., [1] h., 95-140 p.

Lugar de impresión deducido de la data tópica de la segunda licencia del ordinario y confirmado por localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de los tacos xil. y ornamentación tip. empleados.[97] – Año de impresión deducido de la fecha de los preliminares legales.

Errata en pag.: 63 (en lugar de 93).
En blanco el lugar correspondiente a la sign.: T2.
En blanco el lugar correspondiente a las p.: 121-122.

Apost. marg. – Reclamos.

¶1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla de adornos tip.] SOLEMNE | ROGATIVA | POR EL FELIZ | ALVMBRAMIEMTO | DE LA | REYNA | NVESTRA SEñORA, | Y HAZIMIENTO DE GRACIAS POR EL | fauſtiſsimo Nacimiento del Sereniſsimo | Principe | L V I S I. | DE LAS ESPAñAS. | QVE CONSAGRO A MARIA SANTISSIMA | de Belen en ſu Capilla de la Parroquial de S. Leſmes | de eſta Coronada Ciudad de BVRGOS. Patente | el Santiſsimo Sacramento. | LA NOBLE, Y DEVOTA CONGREGACION | de ſus Eſclavos, | PONENLA A LOS REALES PIES DE LA REYNA | Catholica de las Eſpañas | MARIA LVYSA EMMANVUEL DE SABOYA | Nueſtra Señora. | POR MANOS DEL MARQVES DE GASTAñAGA | Primer Cavallerizo de ſu Mageſtad.

[Ded. a la reina María Luisa Gabriela de Saboya por el prior y diputados de la Congregación de los Esclavos de María Santísima de Belén; firman José de Andino y Santayana, Pedro de Cáceres y Latorre, y Francisco de Arana Garnica (s.l., s.f.)]. – [Ded. a Íñigo Eugenio de Agurto y Salcedo, II marqués de Gastañaga, por el prior y diputados de la Congregación de los Esclavos de María Santísima de Belén (s.l., s.f.)]. – Apr. de Rodrigo Ignacio de Eguíluz, jesuita (Burgos, 12/11/1707). – L.O. (arzobispado de Burgos) por el doctor Manuel González Virtus (Burgos,

[97] Por ejemplo, en BACA DE HARO, Gregorio: E*mpressas morales para la explicacion de los mandamientos de la ley de Dios ...* (Valladolid, Antonio Figueroa, 1703 [CCPB, n. 000142609-5]) aparecen el mismo jarrón xil. (el empleado en p. 55), otro jarrón (el de la p. 100), una inicial xil. con la letra M (la de la p. 34), una inicial con la letra N (la de la p. 19) y otra inicial con la letra N perteneciente a un juego diferente (la de la p. 45). En otra publicación posterior de este mismo taller (MONTANCHES, Ambrosio de: *Miscelanea sagrada de varios discursos, panegíricos, morales, políticos y christianos ...*, Valladolid, Antonio Figueroa, 1709 [CCPB, n. 000184143-2]) encontramos el mismo remate xil. (el empleado en p. 120), una inicial xil. con la letra L (la de la h. con sign. ¶2r) y una inicial con la letra P (la de la h. con sign. ¶4r).

12/11/1707). – L.O. (obispado de Valladolid) por el doctor Manuel Antonio de Llera (Valladolid, 26/11/1707). – "Noticia previa al que leyere" (s.l., s.f.).

¶¶3r: *Portadilla* (I):

> [Enmarcado por orla de adornos tip.] SERMON I. | DE LA ROGATIVA | POR EL DICHOSO PARTO | DE LA REYNA N. SEñORA | D. MARIA LVYSA | EMMANUEL DE SABOYA | (QVE DIOS GVARDE, &c.) | PREDICOLE EN LA CAPILLA | DE N. SEñORA DE BELEN | EL Rmo. P. M. Fr. | DOMINGO HERNAEZ | DE LA TORRE, | LECTOR IVBILADO, EX DEFINIDOR | de la Provincia, y Guardian del Convento | de N. P. S. Franciſco de Burgos. | EN EL DIA 24. DE JVLIO, SEXTA DOMINICA | poſt Penteco ſtes. | PATENTE EL SSmo. SACRAMENTO.

C1r: *Portadilla* (II):

> EL MEMORIAL | MAS OPORTVNO, | Y | EL MEMORIAL | MAS BIEN DIRIGIDO. | S E G V N D O | S E R M O N | DE LA ROGATIVA | POR EL FELIZ ALVMBRAMIENTO | DE LA REYNA | NVESTRA SEñORA | M A R I A L V Y S A | EMMANVEL DE SABOYA. | PRESENTOLE DIA DEL VNICO PATRON | de las Eſpañas Santiago, en nombre de los Eſclavos | de Maria Santiſsima de BELEN à ſu Santiſsimo | Hijo Patente. | *EL P. FRANCISCO DE VALENCIA*, *RECTOR DEL* | *Colegio de la Compañia de Iesvs de eſta Ciudad de Burgos*, | *Calificador del Santo Tribunal de la Inquiſicion*, *y Exa-* | *minador Synodal de eſte Arçobiſpado*, *y del Obiſpado de Ca-* | *lahorra*.

G1r: *Portadilla* (III):

> [Enmarcado por orla de adornos tip.] S E R M O N | TERCERO | DE LA ROGATIVA | POR EL DICHOSO PARTO | DE LA REYNA N. SEñORA | D. MARIA LUYSA | EMMANVEL DE SABOYA (QVE DIOS GVARDE.) | PREDICOLE EN LA CAPILLA | DE N. S. DE BELEN | EL Rmo. PADRE | Fr. THOMAS | LAZCANO, | MAESTRO PRESENTADO DE LA | Orden de Nueſtro Padre Santo Domingo, y | Prior de ſu Convento de San Pablo | de Burgos. | EN EL DIA DE LA GLORIOSISSIMA | Santa Ana. | PATENTE EL SSmo. SACRAMENTO.

K1r: *Portadilla* (IV):

> [Enmarcado por orla de adornos tip.] EL MEMORIAL | MAS BIEN DESPACHADO. | PRIMER | S E R M O N | EN HACIMIENTO | DE GRACIAS, | POR EL FELICISSIMO NACIMIENTO | DEL SERENISSIMO PRINCIPE | D. LVIS PRIMERO | DE LAS ESPAñAS. | PREDICOLE A MARIA SANTISSIMA | de Belen, viſpera de Nueſtra Señora | del Roſario, | ESTANDO PATENTE EL SANTISSIMO | Sacramento. | *EL PADRE FRANCISCO DE VALENCIA*, | *Rector del Colegio de la Compañia de Jesvs de* | *eſta Ciudad de Burgos*, *Calificador del Santo Tri-* | *bunal de la Inquiſicion*, *y Examinador Synodal* | *de eſte Arçobiſpado*, *y del Obiſpado de Calaorra*.

O1r: *Portadilla* (V):

> [Enmarcado por orla de adornos tip.] S E R M O N | S E G V N D O | EN ACCION | DE GRACIAS | POR EL NACIMIENTO | DEL SERENISSIMO | LVYS PRIMERO | PRINCIPE DE LAS ASTVRIAS. | PREDICOLE EN LA CAPILLA | DE MARIA Sma. DE BELEN | EL Rmo. P. M. | F^R. T H O M A S | LAZCANO, | MAESTRO PRESENTADO DE LA ORDEN | DE N. P. Santo Domingo, y Prior del Con- | vento de S. Pablo de Burgos. | DIA DOS DE OCTVBRE, CONSAGRADO | à Maria Sma. del Roſario. | PATENTE EL Smo. SACRAMENTO.

p. 121: *Portadilla* (VI):

[Enmarcado por orla de adornos tip.] O R A C I O N | GRATVLATORIA | POR EL NACIMIENTO | DEL SERENISSIMO PRINCIPE | DE LAS ASTVRIAS | L V Y S I. | EN DIA DEL SANTISSIMO NOMBRE | DE MARIA S^{MA}. | SV AVTHOR | EL Rmo. P. M. | F$_{R}$. DOMINGO | HERNAEZ DE LA TORRE, | LECTOR JVBILADO, EX DIFINIDOR | de la Provincia, y Guardian del Con- | vento de N. P. S. Franciſco | de Burgos.

AGUILAR PIÑAL, IV, 2990 [se describe de forma aislada el primer sermón predicado por el franciscano Domingo Hernáez de la Torre; se transcribe el tít. con omisiones que no se advierten; no se identifican los datos editoriales; se comenta que: "No cit. por Palau ni por Herrero Salgado"], 2991 [se describe de forma aislada el último sermón, con el tít. de "Oracion gratulatoria …", predicado por Domingo Hernáez de la Torre; se transcribe el tít. con varios errores: "en el dia" (en lugar de "en dia"), "SSma." (en lugar de "S^{MA}", "autor" (en lugar de "author"); se identifica erróneamente a Burgos como el lugar de publicación; se describe una extensión equivocada: "121 pp." (en lugar de p. 121-140); se comenta que: "No cit. por Palau ni por Herrero Salgado"]. – CCPB, n. 000143504-3. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 639v [se toma la información de HERGUETA]. – HERGUETA, II, p. 216 [se recoge un tít. facticio *ad hoc*: "Sermones en las solemnes rogativas de los Esclavos de S. Lesmes por el feliz alumbramiento de la Reina Dª. Maria Luisa"; se identifica erróneamente a Burgos como el lugar de publicación; se toma la información del ej. de la "Universidad Pontificia de S. Jerónimo de Burgos" (actualmente la Facultad de Teología del Norte de España)].

BURGOS. *Facultad de Teología*. Un 17*. – CIUDAD REAL. *Pública*. 2690. – MADRID. *Academia de la Historia*. 16/710(1), 14/8234(1,2). – PAMPLONA. *Universitaria*. FA 150.439. – SANTIAGO DE COMPOSTELA (La Coruña). *Universitaria*. 27280. – VALLADOLID. *Universitaria*, *Santa Cruz*. U/Bc BU 08786.

- 1722 -

B-EAE-4

QUEVEDO, Félix de:
HUIDOBRO Y GAROÑA, Diego de [Lit.]:
REMÍREZ DE ARELLANO, García [Lit.]:
NÚÑEZ CARRASCO, Alonso [Lit.]:

Discurso legal por don Diego de Huydobro y Garoña … Procurador Mayor que ha sido de la Ciudad de Burgos. En la causa de capitulos, puestos contra D. Garcia Ramirez de Arellano … Corregidor Intendente de dicha Ciudad. Y el licenciado don Alonso Nuñez Carrasco, su Alcalde Mayor. Lo que està pendiente en el Real, y Supremo Consejo de Castilla … . – [s.l. pero Madrid. s.i. s.a. pero ca. 1722]

Fol. – [A]-Z^{2}. – [1], 2-46 f.

Alegación en derecho firmada por el licenciado Félix de Quevedo [s.l. pero Madrid, s.a. pero ca. 1722].

Lugar de impresión deducido del ámbito jurisdiccional en que se dirime este pleito (el Consejo de Castilla), el lugar de residencia del jurista responsable de la redacción de esta alegación[98] y a que los grab. xil. y la ornamentación tip. empleados no pertenecen al equipamiento de la única imprenta activa entonces en Burgos. –

[98] En las actas del Colegio de Abogados de Madrid se denunció a finales de 1715 que el abogado Félix de Quevedo estaba ejerciendo sin estar colegiado (AHCAM. Libro de actas, 3 (1691-1757), p. 44-47 (18 de diciembre de 1715).

Año de impresión aproximado deducido de la referencia en f. 2r a la publicación en el año 1722 del *Examen, y manifiesto de la verdad, defensa juridica, y politica, por Don Garcia Remirez de Arellano …* [CCPB, n. 000814203-3]: "Aviendo tenido Don Diego de Huydobro invidual noticia, de que [...] se ha sacado à luz, y dado à la Imprenta una dilatada Alegacion en Derecho, con el titulo de EXAMEN, Y MANIFIESTO DE LA VERDAD [...]".

Apost. marg. separadas del texto por filetes verticales de adornos tip. – Párrafos numerados. – Reclamos.

f. [1]r: *Portada*:

> [Enmarcado por una orla de adornos tip., incluyendo letras "S", paréntesis, signos de exclamación, manecillas y crucecitas en las esquinas, y un marco interior de corchetes] [*Desplazado a la izda*.: dos adornos tip. verticales que encierran crucecitas] [Espacio en blanco] [*Centrado*: grab. xil. de la Virgen del Rosario entre cortinajes y enmarcada por una moldura con remate vegetal] [Espacio en blanco] [*Desplazado a la dcha*.: dos adornos tip. verticales que encierran crucecitas] | D I S C U R S O L E G A L, | P O R | DON DIEGO DE HUYDOBRO Y GAROÑA, | Eſcrivano Mayor del Real Adelantamiento de Caſtilla, | y Procurador Mayor que ha ſido de la | Ciudad de Burgos. | E N L A C A V S A | DE CAPITULOS, PUESTOS CONTRA D. GARCIA | Ramirez de Arellano, Cavallero de la Orden de Santiago, | Corregidor Intendente de dicha Ciudad. | Y | EL LICENCIADO DON ALONSO NUÑEZ | Carraſco, ſu Alcalde Mayor. | *La que eſtà pendiente en el Real*, *y Supremo Conſejo de Caſtilla*, *en* | *grado de apelacion de la Sentencias en dicha Cauſa dadas por el* | *Licenciado Don Joſeph Valdès*, *Abogado de los Reales Conſejos*, | *è Intendente de las Reales Tropas de Canarias*, *quien en virtud* | *de eſpecial comiſsion ha eſtado entendiendo en eſta dependiencia*.

Nota(1): La aparición de una noticia sobre esta publicación en una bibliografía local, junto con el origen burgalés de los litigantes y la circunstancia de que la alegación en derecho de la parte contraria fuera impresa en Burgos, ha motivado su inclusión en este repertorio para esclarecer dos cuestiones: la primera, la localización de un ej. superviviente de su tirada; la segunda, su verdadero lugar de impresión (Madrid en lugar de Burgos).

RUIZ–GARCÍA SAINZ DE BARANDA, *Escritores burgaleses*, p. 240-241 [se transcribe un tít. resumido y con omisiones que no se advierten; se describe una extensión errónea de "46 hojas" (en lugar de 46 f.); no se especifica la fuente de información].

BURGOS. *Archivo Municipal*. BI-6487, f. 94bis-139 [enc. en un vol. facticio compilado y anotado por Lucas Fernández Bedón, jurista burgalés activo en la primera mitad del siglo XVIII]*.

- 1746 -

B-EAE-5

VARONA, Santiago: *Abreviada narrativa de las festivas demonstraciones con que la ... ciudad de Burgos ... se esmero en la proclamacion del rey ... Fernando el Sexto ... en los dias 28. 29. y 30. ... de Agosto ... de 1746*. – [s.l. pero ¿Valladolid? s.i. pero ¿Alonso del Riego? s.a. pero 1746].

Fol. – [A]-C^4. – [1] h., 22 p.

Lugar de impresión supuesto deducido de la cercanía geográfica a Burgos y de la identidad del hipotético impresor responsable. – Imprenta supuesta mediante la comparación de los adornos tip. que forman las orlas de la portada y de una inicial en p. 2.[99] – Año de impresión deducido de la fecha del pról.

Parte del texto a una y dos col. – Reclamos.

[A]1r: *Portada*:

> [Enmarcado por una orla de adornos tip., incluyendo un marco interior de filetes con crucecitas en la esquina] ABREVIADA NARRATIVA | DE LAS FESTIVAS DEMONSTRACIONES | CON QUE LA MUY NOBLE, | Y | MUY MAS LEAL | CIUDAD DE BURGOS, | CABEZA DE CASTILLA, | CAMARA REAL DE LOS MONARCHAS | DE ESPAñA, | SE ESMERO EN LA PROCLAMACION | DEL REY NUESTRO SEñOR | DON FERNANDO | E L S E X T O, | Y ELEVACION DEL ESTANDARTE | EN SU REAL NOMBRE | EN LOS DIAS 28. 29 Y 30 DEL MES | de Agoſto año de I746. | SACALA A LUZ | *SANTIAGO VARONA*, *VECINO DE LA* | *expreſſada Ciudad*, | QUIEN LA CONSAGRA A LOS PIES DE SU MAGESTAD | (QUE DIOS GUARDE) | POR LAS MANOS DE D. JOSEPH Y D. BENTURA | Garin.

Décima "en alabanza del autor" por José Venero. – Décima de Santiago Lorenzo Varona "en alabanza del Author". – [Pról. del autor a sus "paisanos, y amigos míos" (Burgos, 31/08/1746)]. – [Ded. del autor al rey Fernando VI (s.l., s.f.)].

Nota(1): la temática local de este texto, sumado a la ausencia de un pie de imprenta o de grabados xil., unas circunstancias que inicialmente nos inclinaron a valorar la paternidad de un taller burgalés en su impresión; ha obligado a esclarecer esta posibilidad en base a la comparación tipográfica (finalmente desechada) y a valorar la participación de otros centros editoriales como Valladolid, como parece que así fue.

MADRID. *Nacional*. T/24115. – VALENCIA. *Universitaria*. BH Var. 401(09)†.

- 1755 -

EAEB-6

IGLESIA CATÓLICA. Papa (1740-1758: Benedicto XIV): *Bulla dismembrationis Archiepiscopatus Burgensis, et erectiones Episcopatus Santanderiensis ad preces Ferdinandi VI ... concessa Die 12. Decemb. An. MDCCLIV*. – [s.l. pero Madrid. s.i. s.a. pero 1755].

4º. – A-E^4, F^2. – [1] h., [1], 2-41 p., [1] p. en bl.

Bula pontificia fechada en Roma, 12 de diciembre de 1754.

[99] Se ha documentado el empleo de estos adornos tip. en la portada de dos obras impresas en fechas cercanas por el taller vallisoletano de Alonso del Riego. Véase FOUQUET, François, Madame: *Obras medico-chirurgicas ... tomo II*, Valladolid, Alonso del Riego, 1748 [CCPB, n. 000140391-5]; y MARTÍNEZ DE HERMOSA, José Domingo: *Prolusio academica sacro-profana de hominum principatu et praefectura ...*, Valladolid, Alonso del Riego, 1750 [CCPB, n. 000238894-4, 000243010-X].

Lugar y año de impresión deducidos de una anotación manuscrita en el ej. consultado: se trata de la certificación de que el presente texto impreso era fiel a su original y que fue validada por Agustín González Pisador, obispo de Tricomia, y José Rodríguez de Mier, notario apostólico, en Madrid, a 7 de marzo de 1755. Esta circunstancia, unida a la excepcional calidad del papel empleado y la pulcritud de la impresión, o a la ausencia de las xil. aquí empleadas (un adorno en portada y una inicial en p. 1) en el equipamiento de los talleres burgaleses del siglo XVIII, justifica adscribir su paternidad tipográfica a un taller madrileño todavía desconocido y, en consecuencia, descartar definitivamente lo defendido por la tradición bibliográfica (representada en solitario por CUESTA-GARCÍA MORALES).

Reclamos.

A1r: *Portada*:

> [*Centrado*:] [SS^{2}]MI. [D^{2}]NI. [N^{2}]OSTRI | BENEDICTI PP. XIV. | BULLA | DISMEMBRATIONIS | *Archiepiſcopatus Burgenſis*, | ET ERECTIONIS | *Epiſcopatus Santanderienſis*, | AD PRECES | FERDINANDI VI. | Regis Hiſpaniar. Catholici | CONCESSA | *Die* I2. *Decemb*. *An*. *MDCCLIV*. | [Adorno xil. que representa una maceta con flores, con una base de acantos y flanqueada por tallos]

CCPB, n. 000180940-7. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 650r [se identifica erróneamente a Burgos como su lugar de publicación; se toma la información del ej. de la BNE].

MADRID. *Nacional*. R/13782 [sello de placa; anotación manuscrita de época en p. 41: "Concordat cum originali. Datum Matriti 7 Martij ann. 1755. Aug[ustinu].^{s} episcop[u].^{s} tricomiensis [= rúbrica de Agustín González Pisador, obispo de Tricomia]" y "Josephus Rodriguez de Mier Presby[te].^{r} Not[a].^{rius} App[ostoli].^{cus}"]*. – ZARAGOZA. *Seminario Conciliar*. 37-C-38.

- 1789 -

EAEB-7

FRÁVEGA, Antonio Ángel de: *Fiestas de Burgos, en la proclamación de Carlos IV. Hacíalas la musa Elío, en gracia de su Alumno … .* – [Vitoria]. Baltasar de Manteli. 1789.

4º. – [ ]^{14}. – [1-2], 3-27 p., [1] p. en bl.

En algunos ej. (ZARAGOZA. *Universitaria*) errata en pag.: 17 (en lugar de 27).

Ausencia de reclamos. – Texto a una col. en verso. – Última p. en bl.

p. [1]: *Portada*:

> FIESTAS | DE | BURGOS, | EN LA PROCLAMACION | DE CARLOS IV. | *Hacíalas la Musa Elío*, | *en gracia de su Alumno*, | *El Licenciado D*. *Antonio Angel de* | *Fravega*, *Beneficiado en las Parroquiales* | *unidas de S*. *Andres*, *y Sta*. *Maria la* | *Blanca de dicha Ciudad*. | [Marca tip. compuesta por las siglas del impresor rematadas por una corona] | [Filete tip.] | Por Baltasar de Manteli, Impresor de la | R. S. B. año de M. DCC. LXXXIX.

Nota(1): La tradición bibliográfica (Hergueta, Aguilar Piñal), confundida por la ausencia del lugar de ed. en el pie de imprenta en portada y por la temática local de su contenido, identificó erróneamente esta publicación como burgalesa; en realidad, aunque tanto su autor como su contenido se vinculan con esta ciudad castellana, esta obra fue impresa en Vitoria, lugar de residencia estable del tipógrafo y librero Manteli en el último cuarto del siglo XVIII.[100]

AGUILAR PIÑAL, III, n. 4644 [se comenta que: "No cit. por Palau" y "Res[eña]. en *Memorial Literario*, IX-1789, p. 50"; en la relación de ej. se incluye erróneamente uno localizado en la Real Biblioteca del Monasterio de El Escorial, sign. 45-V-21 (11º), pero que se corresponde con una obra anterior de Antonio Ángel de FRÁVEGA: *Relacion concisa de las grandiosas fiestas celebradas en... Burgos, cabeza de Castilla…, Burgos, José de Astúlez*, [1784]. – HERGUETA, IV, p. 483-485 [se incluye con dudas el taller de Baltasar de Manteli en la relación de impresores que trabajaron en Burgos: "Por la autoridad de D. Marcelino Gutiérrez del Caño incluyo esta imprenta en el año 1789 como burgalesa pues reconozco no haber visto ninguna obra suya, pero en cambio sé que en 1790 se estableció definitivamente en Vitoria [...]"].

MADRID. *Nacional*. VE/1188/2†, VR/59/10. – ZARAGOZA. *Universitaria*. Caja 51-1026*.

- 1803 -

EAEB-8

PORTUGAL, Antonio de, Prior de Ocrato:
MORVAN DE BELLEGARDE, Jean Baptiste [Trad.]:
GUTIÉRREZ, Hermenegildo (O.S.B) [Trad.]:

Salmos populares o Los salmos de la Confesion del serenisimo Principe D. Antonio de Portugal, para pedir á Dios perdon de sus pecados traducidos del latin al frances por ... el abad de Bellegarde y del frances al castellano por el R. Padre Fr. Hermenegildo Gutierrez ... de la Religión de San Benito. – Burgos. Isidro Astúlez, [s.a. pero ca. 1803].

8º. – A-F^8, G^4. – 103 p., [1] p. en bl.

Año de impresión aproximado deducido de un anuncio en la prensa de la época.

Nota(1): Isidro de Astúlez gestionó la imprenta familiar en Burgos desde 1796 hasta su desaparición en 1805. Este marco temporal, que podría conllevar la identificación errónea de esta ed. como una posible impresión burgalesa dentro del siglo XVIII, y que habría obligado a su inclusión en nuestro repertorio, ha obligado a precisar su verdadera fecha de publicación desde fuentes primarias.

Nota(2): Esta obra se anunció en abril de 1803 en una publicación periódica de la época como una novedad editorial y se especificaron sus puntos de comercialización, tanto en Burgos como en la capital:

> "Salmos populares ó salmos de la confesion del Sermo. Sr. Infante D. Antonio de Portugal para pedir á Dios perdón de sus pecados. Se hallará juntamente con las Conferencias del Abad de la Trapa en la librería de Hurtado, calle de las Carretas, en el Real monasterio de Montserrat de Madrid, y en Búrgos en la librería de Alvarez" [*Gazeta de Madrid*, Madrid, Imprenta Real, n. 27 (5 de abril de 1803), p. 295].

[100] SANTOYO, *La imprenta ...*, p. 249-256.

Un año después encontramos nuevamente anunciada esta obra, aunque con una entradilla publicitaria algo diferente y una reducción de sus puntos de venta (de 3 a 1):

> "Confesion del Sermo. Príncipe D. Antonio de Portugal, para pedir á Dios perdon de sus pecados, con el título de Salmos populares: traducidos del latín al frances por Mr. el Abad de Bellegarde, y del frances al castellano por el R. P. Fr. Hermenegildo Gutierrez, monge y predicador de la religion de S. Benito. Véndese en la librería de Hurtado, donde tambien se venden, traducidas por el mismo Padre, las conferencias del Abad Rancé de la Trapa en 4 tomos en 8º" [*Gazeta de Madrid*, Madrid, Imprenta Real, n. 36 (4 de mayo de 1804), p. 402].

CCPB, n. 000805482-7. – HERGUETA, III, p. 332 [se transcribe la portada con algún error menor; no se especifica la fuente de información] y IV, p. 483 [se data aproximadamente su publicación: "por el papel y tipos de imprenta me parecen de principios del siglo XIX"]. – RUIZ–GARCÍA SAINZ DE BARANDA, *Escritores burgaleses*, p. 227 [se encabeza por el segundo trad., Hermenegildo Gutiérrez; no se especifica la fuente de información].

BURGOS. *Huelgas*. 762, 762. – CANTOBLANCO (Madrid). *Pontificia Comillas*. F-208-16. – MADRID. *Descalzas*. MD/G/434. – MONISTROL DE MONTSERRAT (BARCELONA). *Monasterio de Santa María*. D*XIX*12º*759 [su catálogo data erróneamente su impresión en 1851]†. – SANTO DOMINGO DE SILOS (Burgos). *Abadía*. M-f/8-70. – VALLADOLID. *Pública*. M-f/8-70.

- 1850 -

EAEB-9

DIEZ DE ANTÓN, Marcelino (O.S.A.): *Novena del Santísimo Cristo de Burgos, que se venera en el Real Convento de S. Agustin de la misma ciudad ... .* – Burgos. Pascual Polo. [s.a. pero ca. 1850].

8º. – [2] h., [I], II-VI, [1], 2-69 p., [1] p. en bl.

Año de impresión supuesto tomado de MARTÍNEZ AÑÍBARRO.

Empleo de alfabeto ornamentado en portada: "SANTÍSIMO CRISTO DE BURGOS". – Notas a pie separadas por filetes tip.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | NOVENA | DEL | SANTÍSIMO CRISTO | DE BURGOS, | QUE SE VENERA | EN EL REAL CONVENTO DE S. AGUSTIN | DE LA MISMA CIUDAD. | *Por el M. R. P. Mtro. Fr. Mar-* | *celino Diez de Anton*, *ex-Difinidor* | *y ex-Pior de diversos conventos de* | *la provincia de Religiosos Agusti-* | *nos de las Castillas*, *é hijo de esta Ciudad y Convento.* | [Filete tip.] | REIMPRESA EN BURGOS | *en la Imprenta de Pascual Polo*.

[ ]2r: [Grab. xil. que representa la imagen del Santísimo Cristo de Burgos conservada en el convento de San Agustín de Burgos]

[I]-VI p.: [Pról. del autor (Burgos, 23/05/1830)].

CCPB, n. 000757749-4 [se fecha erróneamente su publicación, fiándose de la data del pról. (que pertenece a su primera ed.), en ca. 1830; se recoge una extensión incompleta: obvia la existencia de las [2] h. iniciales correspondientes a la portada y a la h. con el grab., y se describen "68 p." (en lugar de 69 p. + [1] p. en bl.)]. – CUESTA-GARCÍA MORALES, *Bibliografía (Premio BNE)*, f. 650r [se toma la información de MARTÍNEZ AÑIBARRO, pero, tras una lectura equivocada de una nota que acompaña a su registro ("La historia del Crucifijo llega hasta la pág. 31, en que se ocupa de los milagros y remite al P. Loviano en la historia que sobre el mismo asunto publicó en 1740, dedicándola al Ayuntamiento"), se considera impresa ca. 1740 (en lugar de ca. 1850)]. – HERGUETA, II, p. 358-360 [se cita esta ed., siguiendo presumiblemente a MARTÍNEZ AÑIBARRO, al describir otra ed. impresa en Burgos, por Timoteo Arnaiz, ca. 1830], III, p. 358 [no se atribuye ninguna fecha de publicación; se idéntica un formato 12º; no se especifica la fuente de información]. – MARTÍNEZ AÑIBARRO, *Diccionario*, p. 141 [se fecha su publicación en ca. 1850; se refiere la existencia de otras ed. sin más detalles]. – SANTIAGO VELA, *Biblioteca ibero-americana*, II, p. 253 [se toma la información de MARTÍNEZ AÑIBARRO].

CIUDAD REAL. *Seminario*. 2983(6). – HUELVA. *Archivo Municipal*. 19/R. 09133. – MADRID. *Nacional*. U/11065†. – SEGOVIA. *Dominicas*. Caj. 15-7.

BLOQUE III

REPERTORIO ICONOTIPOGRÁFICO DE LA EDICIÓN DE BURGOS (1701-1800)

1. ILUSTRACIONES CALCOGRÁFICAS

1.1. Escenas religiosas

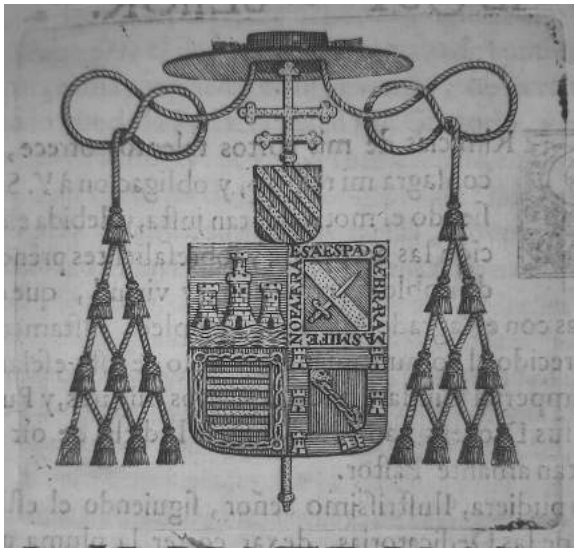


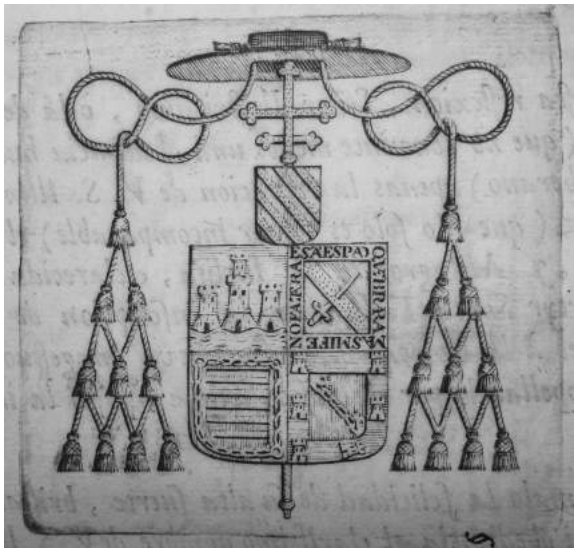
(1737)

Registro n.º	B/C/ER/1
Tipo	Escena religiosa.
Técnica	Calc.
Dimensiones	146 x 108 mm.
Artífice	Desconocido.
Descripción	Se representa el intento de martirio de Santa Tecla de Iconio. La santa aparece en el centro, sobre una hoguera rugiente recogiendo con la mano izda. una hoja de palma que le tiende un ángel, mientras otro ángel vuela desde la izda. hacia la santa con una corona de flores; a los pies de la santa, a izda. y a dcha., aparecen dos fámulos arrodillados alimentando con leños el fuego; al fondo, un paisaje campestre sin identificar y un cielo con un sol radiante en el centro (símbolo de la presencia divina)

	y algunas nubes; en la parte inferior, centrada, una cartela con molduras: "S[ant].^{A} THE CLA". Sobre fondo en blanco; dentro de un marco de filete doble (ambos simples), con una filigrana en su lado inferior.
Función	Informativa.
Cronología	1737.
Imprentas	Herederos de Juan Villar (1737).
Impresos	B-262 (1737).

1.2. Escudos





(1734 --- 1737)

Registro n.º	B/C/EC/1
Tipo	Escudo.
Técnica	Calc.
Dimensiones	84 x 89 mm.
Artífice	Desconocido.
Descripción	Escudo de Manuel Samaniego y Jaca, arzobispo de Burgos; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Informativa.
Cronología	1734, 1737.
Imprentas	Viuda de Juan de Viar y Santa María (1734). → Herederos de Juan de Villar (1737).
Impresos	B-236 (1734). – B-263(1737).



([1759])

Registro n.º	B/C/EC/2
Tipo	Escudo.
Técnica	Calc.
Dimensiones	185 x 128 mm.
Artífice	Juan Antonio de Arrieta y Lecea.
Descripción	Se representa el escudo de la ciudad de Burgos dentro de un marco conteniendo motivos escultóricos y armamento, y en cada esquina una filacteria con el nombre y supuesto escudo de un protagonista de la temprana historia local (en la esq. superior izda., el conde Fernán González; en la esq. superior dcha., Rodrigo Díaz de Vivar, El Cid; en la esq. inferior izda. Nuño Rasura; en la esq. inferior dcha., Laín Calvo); rodeado por las leyendas "Caput Castellae", "Camera Regia", "Insignia Civitatis Quae Reges Peperit et Regna Recuperavit" (dentro de una filacteria) y "Prima Voce et Fide" (cada palabra aparece repartida dentro de cartuchos entre los cuatro costados del marco); y a sus pies, a la izda., un caballo, y a la dcha., un águila. Firmado por "Arriete F[eci]t." en la esquina inferior izda. Sobre fondo en blanco.
Función	Informativa.
Antecedentes	Fue empleado anteriormente en:

	- CASTRO, Antonio de: *Fisonomia de la virtud, y del vicio al natural sin colores, ni artificios: Segunda parte…*, Burgos, Juan Antonio de Arriete y Lecea, 1678. - *ORDENANZAS de la muy noble y muy mas leal ciudad de Burgos …*, Madrid, Manuel Fernandez, [1747].
Cronología	[1759].
Imprentas	[Imprenta de la Santa Iglesia ([1759])].
Impresos	B-504 [1759].
Referencias	PÁEZ RIOS, Elena: *Repertorio de grabados españoles en la Biblioteca Nacional*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1981, I, p. 66, n. 144: se inventaría esta anteportada empleada en las *Ordenanzas de la... ciudad de Burgos...* (Madrid, [1747]).



([1764])

Registro n.º	B/C/EC/3
Tipo	Escudo.
Técnica	Calc.
Dimensiones	96 x 77 mm.
Artífice	Desconocido.

Descripción	Escudo de Jerónimo de Oca Nieto de Silva Cisneros y Moctezuma, VII conde de Moctezuma de Tultengo y IV marqués de Tenebrón. Sobre fondo en blanco; dentro de un marco de filete doble (ambos finos).
Función	Informativa.
Cronología	[1764].
Imprentas	Colegio de la Compañía de Jesús ([1764]).
Impresos	B-557 [1764].



(1788)

Registro n.º	B/C/EC/4
Tipo	Escudo.
Técnica	Calc.
Dimensiones	84 x 70 mm.
Artífice	Desconocido.
Descripción	Sello de la Real Sociedad Económica de Herrera de Río Pisuerga; sobre fondo en blanco; sin enmarcar. Su contenido responde al ideado en los estatutos de la Real Sociedad en cuya portada se localiza: "El sello que deberá usar la Sociedad, será una medalla con el símbolo de una mujer, y algunos instrumentos de aquellas artes más propias de su sexo, con ademan de hilar al torno, y en la circunferencia, se leera este sagrado verso: "Quae sivit lanam, & linum, & operata est consilio manúm Suarum: Prov. 31.v.13"].
Función	Informativa.
Cronología	1788.
Imprentas	Viuda e Hijos de José de Astúlez (1788).
Impresos	B-1068 (1788).

1.3. Frontispicios



([ca. 1787])

Registro n.º	B/C/F/1
Tipo	Frontispicio.
Técnica	Calc.
Dimensiones	150 x 100 mm.
Artífice	Marcos Alonso (1739).
Descripción	Se representan, dentro de un marco de molduras y vegetación, en la parte superior, el hallazgo de la imagen del Santo Cristo de Burgos por un navío en alta mar; en la parte central, un óvalo sostenido por un angelote y que encierra esta leyenda: "HISTORIA, y | MILAGROS DEL SSmo | *CHRISTO de BVRGOS* | con su novena, que saca a luz | *El R. P. M. F. Pedro de* | *Lobiano*, *R.r que fue del col=* | *legio de Agreda*, *y P.r de Bilbao*: | *Hijo*, *y P.r actual del R.l convēto* | *de N. P. S. Augustin de dha* | *Ciudad en el qual se venera* | [Filigrana] | [Firma:] D. M.cus ab Alonso inv. del. et exc. a.º 1739.";

	en la parte inferior, tres atributos asociados a San Agustín: a la izda., un escudo que encierra un corazón del que se elevan llamas; en el centro, una concha que alude al episodio de la comprensión del misterio de la Trinidad; y a la dcha., un escudo que contiene una mitra. Sobre fondo en negro con una trama de rayas blancas con una orientación horizontal y vertical que se entrecruzan de forma regular formando espacios cuadrados; dentro de un marco de filete doble (el exterior, grueso en negro rayado con orientación oblicua; el interior, más fino, en blanco).
Función	Informativa.
Antecedentes	Fue empleado anteriormente en: - LOVIANO, Pedro de: *Historia y milagros del SSmo Christo de Burgos con su novena …*, Madrid, Imprenta del Venerable Padre Fray Alonso de Orozco, 1740 [CCPB, n. 000292809-4].
Cronología	[ca. 1787].
Imprentas	José de Astúlez [ca. 1787].
Impresos	B-1047 [ca. 1787].

1.4. Retratos



(1736)

Registro n.º	B/C/R/1
Tipo	Retrato.
Técnica	Calc.
Dimensiones	269 x 175 mm.
Artífice	Marcos Orozco (Madrid, 1678).
Descripción	Retrato de la venerable Antonia Jacinta de Navarra con hábito cisterciense, una corona de espinas en la cabeza y sosteniendo con la mano dcha. un báculo (que alude a su

	condición de abadesa del monasterio de Las Huelgas) y un pequeño crucifijo con la izda.; en la parte superior se abre una ráfaga de luz flanqueada por nubes y varios angelitos, unos entretenidos en arrojar flores (símbolo de santidad) sobre la religiosa, otros sosteniendo varios instrumentos de la Pasión: una cruz, tenaza, martillo, una corona de espinas, una jarra con hiel y vinagre, cuerdas, una lanza y una caña con una esponja; a la izda. de la abadesa una mesa cubierta por un paño y sobre la que aparecen objetos que recuerdan las mortificaciones que sufrió (una gruesa cadena de hierro que portaba durante todo el día, un cilicio, una fusta, una lectura devocional, un crucifijo, etc.),[1] y, a sus pies, un gran acetre con agua bendita y un hisopo; en la parte inferior, separada por un filete, la siguiente leyenda: "*Verdadero retrato de la Venerable Señora Doña Antonia Jacinta Nauarra Abbades- | sa del Real Monasterio de las Huelgas cerca de la Ciudad de Burgos de la Orden | de Nuestro P.e San Bernardo*. [adorno]". Firma en el ángulo inferior dcho.: "*Marcus Orozco Presb.r Delin.t et Sculp.t M.ti* 1678.". Sobre fondo en blanco; dentro de un marco de filete simple.
Función	Informativa.
Antecedentes	Fue empleado anteriormente en: - NAVARRA Y DE LA CUEVA, Antonia Jacinta de (O. Cist.); SARACHO, Juan de (O. Cist.) [Ed. lit.]: *Vida y virtudes de la prodigiosa y venerable señora doña Antonia Iacinta de Navarra y de la Cueva …*, Salamanca, Lucas Pérez, 1678 [CCPB, n. 000041662-2].
Cronología	1736.
Imprentas	Atanasio Figueroa (1736).
Impresos	B-259 (1736).

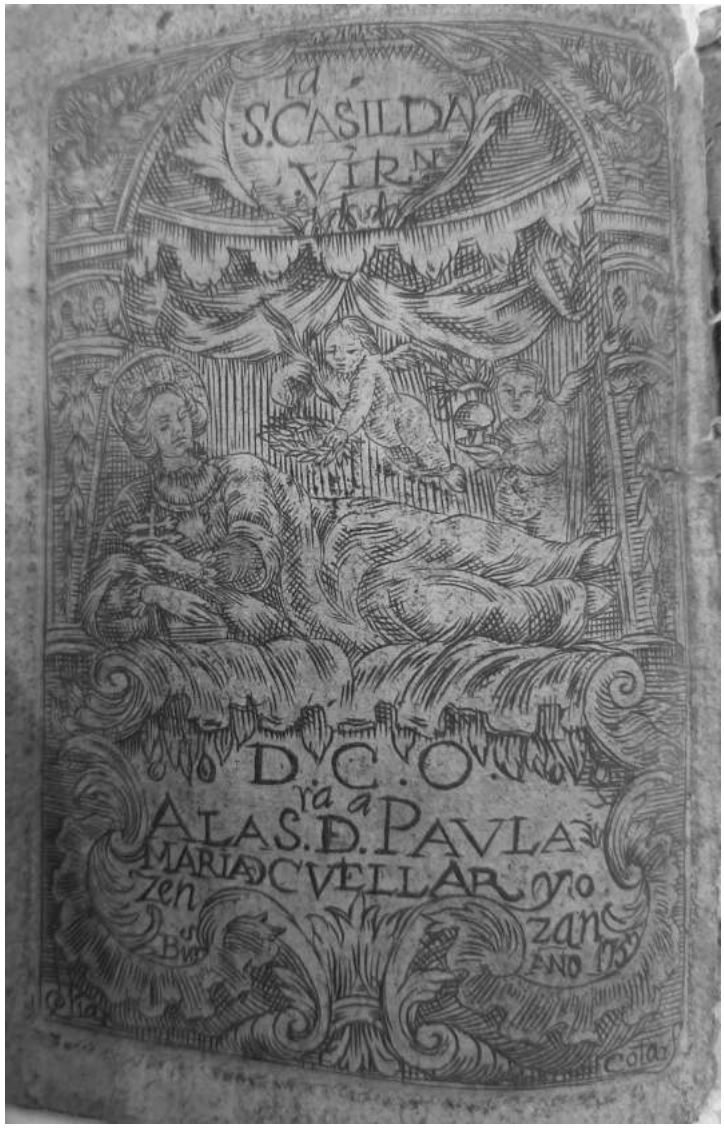
[1] Las mortificaciones a las que voluntariamente se entregó Antonia Jacinta de Navarra se describen en su relato autobiográfico, en concreto, en el capítulo XXV del libro VI titulado "Instrumentos, con que rindió los apetitos, y perficionó su espiritu". Véase NAVARRA Y DE LA CUEVA, Antonia Jacinta de: *Jardin de flores de la gracia... vida y virtudes de la prodigiosa y venerable señora Doña Antonia Jacinta de Navarra y de la Cueva, Abadesa del... Monasterio de las Huelgas... sacada a la letra de los quadernos, que... dexò ella misma escritos...*, Burgos, Atanasio Figueroa, 1736, p. 624-626.



(1743)

Registro n.º	B/C/R/2
Tipo	Retrato.
Técnica	Calc.
Dimensiones	148 x 138 mm.
Artífice	Matías Antonio de Irala Yuso.
Descripción	Se representa a Santa María la Mayor, patrona de la Catedral de Burgos, en un trono con el niño en su regazo, sosteniendo tanto la madre como el hijo sendos ramos de azucenas, y flanqueados a izda. y dcha. por parejas de angelotes; dentro de un marco con la leyenda: "SANTA [anagrama de María dentro de un medallón con decoración vegetal] LA MAIOR | PATRONA [adorno vegetal] I TITULAR | DE LA S.TA YGLESIA [escudo del cabildo de la Catedral de Burgos: un jarrón con un ramo de azucenas flanqueado por las siglas E[cclesiae] B[urgensis] dentro de un medallón coronado y con decoración vegetal] METROPOLITANA | DEL ARZOBISPADO [adorno vegetal] DE BURGOS"; a sus pies, otra leyenda: "(*Sub tuum prae⌋idium confugimus Sancta Dei Genitrix*.)". Firma en el ángulo inferior izdo.: "*F Mathias Irala*"; y en el ángulo inferior dcha.: "*del et sculp*.". Sobre fondo en blanco; dentro de un marco de filete simple.
Función	Informativa.
Antecedentes	Fue empleado anteriormente en:

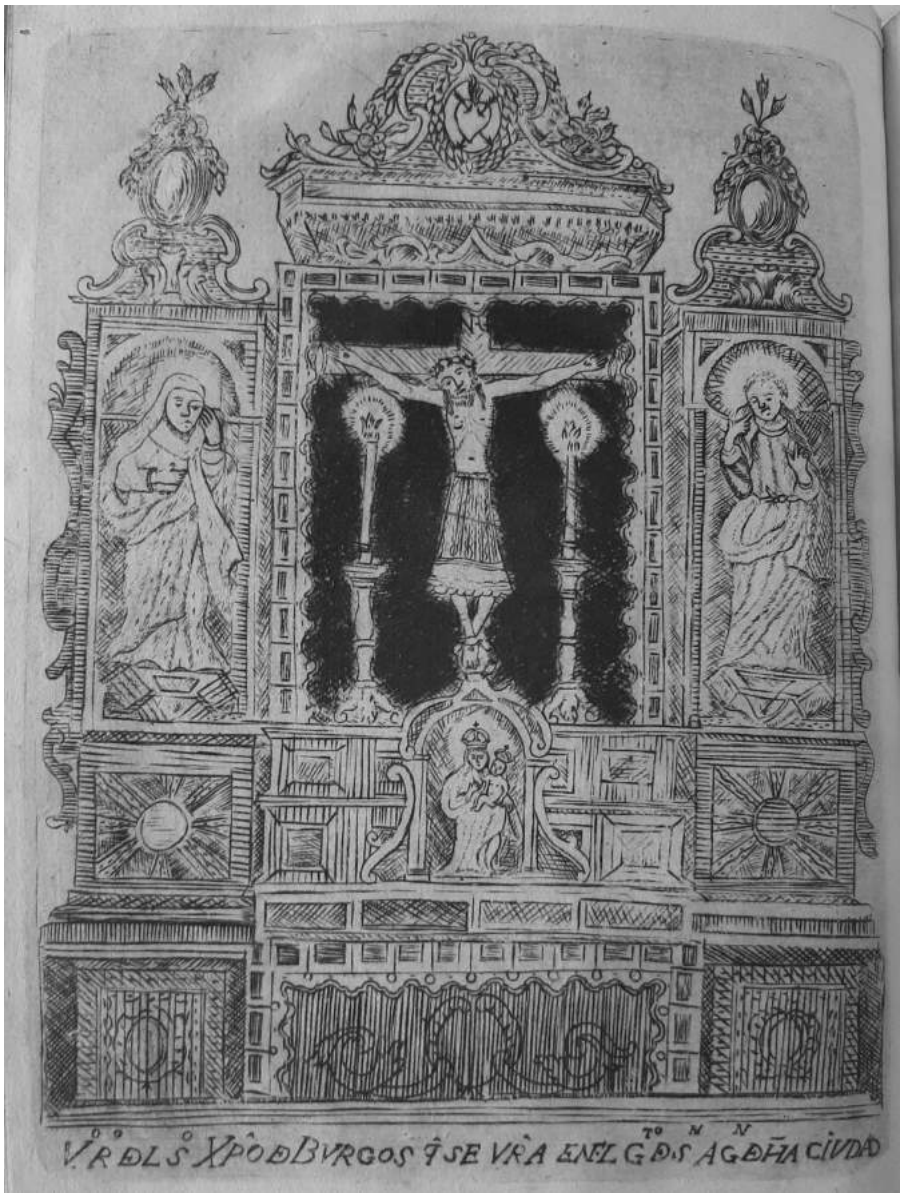
	- CATEDRAL DE BURGOS. Cabildo: *Por el dean, y cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de la Ciudad de Burgos, con el doctor don Ignacio de Eleyzalde, Abad de Foncea, Dignidad en la misma Santa Iglesia... Sobre La nulidad de la gracia hecha por su Santidad el dicho Abad de Foncea en 8 de Octubre de 1738... de el Canonocato que obtenia en la dicha Santa Iglesia, por haver sido provisto en otro de la Santa Iglesia Primada de Toledo por el... Infante Cardenal, Arzobispo de ella, y pertenencia de su provision al Dean, y Cabildo de la Metropolitana de Burgos*, [s.l. pero ¿Madrid? s.i. s.a. pero ¿1738?] [CCPB, n. 000648836-6].
Cronología	1743.
Imprentas	Herederos de Juan de Viar (1743).
Impresos	B-289 (1743).



([ca. 1757])

Registro n.º	B/C/R/3
Tipo	Retrato.
Técnica	Calc.
Dimensiones	84 x 57 mm.

Artífice	Elías Cótar (Burgos, 1757).
Descripción	Se representa, en el centro de un marco arquitectónico, de Santa Casilda, que reposa sobre un lecho y que sostiene con su mano izda. una cruz patriarcal mientras su mano dcha. descansa sobre un libro cerrado, entretanto dos angelotes le ofrecen una corona de laurel y un jarrón con flores; en la parte superior una cartela con la leyenda: "S[an].ta CASILDA VIR[ge].Nª"; en la parte inferior otra cartela con la leyenda: "D[edi].C[ad].O. A LA S[eño].ra S[ant].a PAVLA MARIA D[E] CVELLAR y Zenzan.o Bur[go]s AÑO 1757". Firma en el ángulo inferior izdo.: "elias"; y en el ángulo inferior dcho.: "Cotar f[ecit].". Sobre fondo en blanco rayado con orientación oblicuas enfrentadas; enmarcado por un filete simple.
Función	Informativa.
Cronología	[ca. 1757].
Imprentas	[Imprenta de la Santa Iglesia ([ca. 1757])].
Impresos	B-483 [ca. 1757].



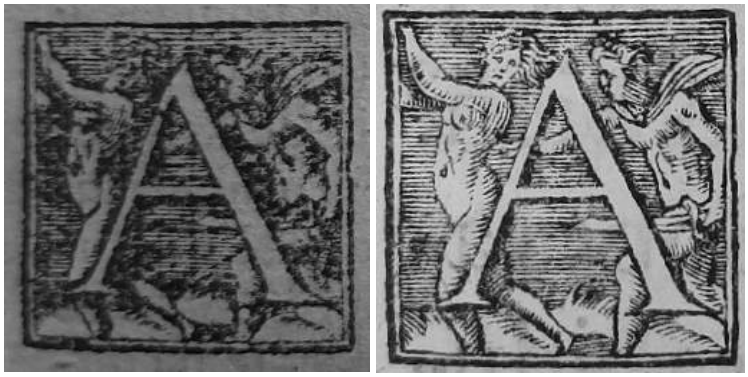
([ca. 1787])

Registro n.º	B/C/R/4
Tipo	Retrato.
Técnica	Calc.
Dimensiones	160 x 119 mm.
Artífice	Desconocido.
Descripción	Se representa el retablo dedicado a Santo Cristo de Burgos (en el centro) custodiado en el monasterio de San Agustín de Burgos; actualmente solo la imagen del Cristo se conserva independiente en la catedral de Burgos. Al pie, una inscripción: "*V.º Rº D*[E]*L S*[ANTÍSIM]*º XPÔ*[= CRISTO] *D*[E] *BVRGOS q̄*[UE] *SE V*[ENE]*R̄A EN EL G*[ONVEN]*TO D*[E] *S*[A]*N AG*[USTÍ]*N D*[E] [DIC]*HA CIVDAD*". Sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Informativa.
Cronología	[ca. 1787].
Imprentas	José de Astúlez ([ca. 1787]).
Impresos	B-1047.

2. ILUSTRACIONES XILOGRÁFICAS

2.1. ALFABETOS

2.1.1. Alfabetos (Juegos)



([1746] --- 1776)



([1701] --- [ca. 1701])



([1745] --- [1749] --- [1767])



(1737)




([1759] --- [1767])

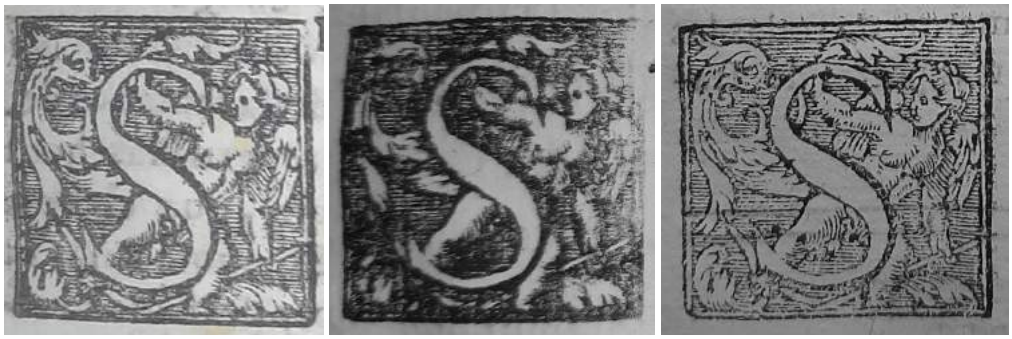





(1743 --- 1756 --- [1759] --- [1768])



(1737 --- 1755 --- 1757 --- 1758)



(1711 --- [1731] --- 1758)



([1712] --- 1755)	
Registro n.º	B/X/A-J/1
Tipo	Alfabeto (juego).
Técnica	Xil.
Dimensiones	*Letra A*: 24 x 24 mm. *Letra C*: 25 x 25 mm. *Letra E*: 24 x 24 mm. *Letra F*: 24 x 24 mm. *Letra H*: 24 x 24 mm. *Letra L*: 24 x 24 mm. *Letra M*: 24 x 24 mm. *Letra S*: 24 x 24 mm. *Letra V*: 24 x 24 mm.
Descripción	Se han documentado las letras A, C, E, F, H, L, M, S y V. Se trata de: capitales historiadas (decoración figurativa, bien con representaciones de escenas sexuales o violentas con protagonismo femenino tomadas de la mitología griega: Apolo persiguiendo a Dafne [letra A]; la violación de Filomena por Tereo [letra F]; ¿el suicidio de Dido clavándose una espada en el pecho por el rechazo de [H]eneas? [letra H]; Leda y el Cisne [letra L]; Medusa y el nacimiento de Pegaso [letra M]; bien mediante la representación de sátiros desnudos, con barba y/o cuernos, recostados de perfil, acompañados de mascarones, aves y molduras [letra C, letra E], o de un *putto* desnudo, alado o sin alas, que interactúa con el perfil de la letra y el follaje vegetal [letra S, letra V], en aquellas iniciales que, presumiblemente, no pudieron relacionarse con un episodio mitológico); perfil de las letras en blanco con un pequeño reborde negro; fondo en blanco rayado con orientación horizontal; dentro de un marco de doble filete (ambos finos).
Función	Decorativa.
Antecedentes[2]	*Letra A*: fue empleada anteriormente en: - ALONSO DE OROZCO, Santo: *Victoria de la muerte....* – Burgos, Felipe de Junta, 1583 [CCPB, n. 001100560-2]. - CHAUNCY, Maurice: *Historia aliquot nostri saeculi Martyrum....* – Burgos, Felipe de Junta, 1583 [CCPB, n. 000012851-1]. - SANTOTIS, Cristobal: *Theatrum SS.PP. ad Philippum III Hispaniarum Regem Catholicum...*, vol. I. – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1607 [CCPB, n. 000037497-0]. - ÁLVAREZ, Damián: *Exposicion de los Euangelios del Aduiento y del primer lunes de Quaresma y dia de Nauidad ...*, Burgos, Juan Bautista Varesio, 1610 [CCPB, n. 000032508-2]. *Letra C*: fue empleada anteriormente en:

[2] Se documenta, además, el empleo de la capital de la letra D perteneciente a este mismo juego (¿el amorío de Poseidón con Deméter?) en ALONSO DE OROZCO, Santo: *Commentaria quaedam in Cantica canticorum...*, Burgos, Felipe de Junta, 1581 [CCPB, n. 000031419-6]; las capitales de las letras D, la N (Hércules, vestido con la piel del león de Nemea, matando a la hidra), O (Poseidón, montado en un hipocampo, desata su poder ¿impidiendo el regreso a Odiseo y su tripulación a su patria tras haber asesinado a su hijo Polifemo?) y la P en CASTILLO, Julián del: *Historia de los Reyes Godos...,* Burgos, Felipe de Junta, 1582 [CCPB, n. 000119785-1]; así como la capital de la letra Q (un sátiro sentado sobre un trono con ruedas, acompañado de un ave) en LÓPEZ DE VELASCO, Juan: *Orthographia, y Pronunciacion Castellana*, Burgos, [Felipe de Junta], 1582 [CCPB, n. 000334803-2] y en CHAUNCY, Maurice: *Historia aliquot nostri saeculi Martyrum...*, Burgos, Felipe de Junta, 1583 [CCPB, n. 000012851-1].

- LÓPEZ DE VELASCO, Juan: *Orthographia, y Pronunciacion Castellana*. – Burgos, [Felipe de Junta], 1582 [CCPB, n. 000334803-2].
- FERNÁNDEZ, Jerónimo: *Libro primero [-segundo] del valeroso e inuencible Principe don Belianis de Grecia, hijo del Emperador don Belanio de Grecia....* – Burgos, Alonso y Esteban Rodríguez, 1587 [CCPB, n. 000009667-9].
- SANTOTIS, Cristobal: *Theatrum SS.PP. ad Philippum III Hispaniarum Regem Catholicum...*, vol. I. – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1607 [CCPB, n. 000037497-0].
- ÁLVAREZ, Damián: *Exposicion de los Euangelios del Aduiento y del primer lunes de Quaresma y dia de Nauidad ...*, Burgos, Juan Bautista Varesio, 1610 [CCPB, n. 000032508-2].
- ROSALES, Pedro de: *Observationes quaedam in nonaginta quinque Hymnos, qui in Breuiario Romano continentur....* – Burgos, Pedro Gómez de Valdivielso, 1624 [CCPB, n. 000037477-6].
- GONZÁLEZ RUIZ, Luis: *Oracion funebre a las honras del M.R.P.M. Fr. Juan de Trellera... del Orden de la Santissima Trinidad....* – Burgos, Juan de Viar, 1679 [CCPB, n. 000053223-1].

Letra E: fue empleada anteriormente en:

- CASTILLO, Julián del: *Historia de los Reyes Godos....* – Burgos, Felipe de Junta, 1582 [CCPB, n. 000119785-1].
- SANTOTIS, Cristobal: *Theatrum SS.PP. ad Philippum III Hispaniarum Regem Catholicum...*, vol. I. – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1607 [CCPB, n. 000037497-0].
- ÁLVAREZ, Damián: *Exposicion de los Euangelios del Aduiento y del primer lunes de Quaresma y dia de Nauidad ...*, Burgos, Juan Bautista Varesio, 1610 [CCPB, n. 000032508-2].
- MANRIQUE, Ángel: *Sanctoral cisterciense....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1610 [CCPB, n. 000041365-8].
- MOLINA, Antonio de: *Instruccion de sacerdotes....* – [Burgos], Juan Bautista Varesio, 1612 [CCPB, n. 000033456-1].
- SAN MIGUEL Y BARCO, José de: *Biblia Mariana ....* – Burgos, Juan de Viar, 1674 [CCPB, n. 000127954-8].

Letra F: fue empleada anteriormente en:

- MANRIQUE, Ángel: *Sanctoral cisterciense....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1610 [CCPB, n. 000041365-8].

Letra H: fue empleada anteriormente en:

- ALONSO DE OROZCO, Santo: *Victoria de la muerte....* – Burgos, Felipe de Junta, 1583 [CCPB, n. 001100560-2].
- CHAUNCY, Maurice: *Historia aliquot nostri saeculi Martyrum....* – Burgos, Felipe de Junta, 1583 [CCPB, n. 000012851-1].
- SANTOTIS, Cristobal: *Theatrum SS.PP. ad Philippum III Hispaniarum Regem Catholicum...*, vol. I. – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1607 [CCPB, n. 000037497-0].
- ÁLVAREZ, Damián: *Exposicion de los Euangelios del Aduiento y del primer lunes de Quaresma y dia de Nauidad ...*, Burgos, Juan Bautista Varesio, 1610 [CCPB, n. 000032508-2].
- RODRIGO, Antonio: *Espeio clarissimo, que suppone las pruebas del misterio de la Concepcion Purissima de Maria Señora....* – Burgos, Nicolas de Sedano, 1670 [CCPB, n. 000903518-4].

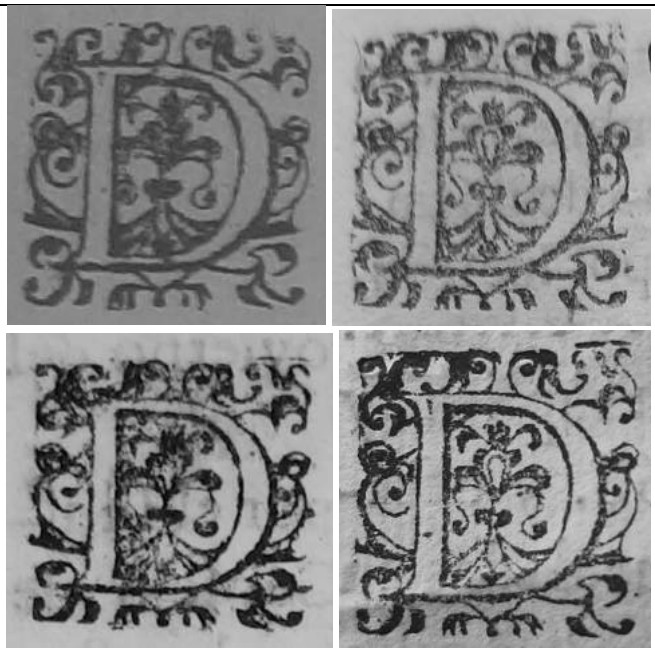
Letra L: fue empleada anteriormente en:

	- LÓPEZ DE VELASCO, Juan: *Orthographia, y Pronunciacion Castellana*. – Burgos, [Felipe de Junta], 1582 [CCPB, n. 000334803-2]. - ALONSO DE OROZCO, Santo: *Victoria de la muerte....* – Burgos, Felipe de Junta, 1583 [CCPB, n. 001100560-2]. *Letra M*: fue empleada anteriormente en: - ALONSO DE OROZCO, Santo: *Victoria de la muerte....* – Burgos, Felipe de Junta, 1583 [CCPB, n. 001100560-2]. - TORRES, Juan de: *Philosophia moral de principes....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1602 [CCPB, n. 000056207-6]. - ÁLVAREZ, Damián: *Exposicion de los Euangelios del Aduiento y del primer lunes de Quaresma y dia de Nauidad …*, Burgos, Juan Bautista Varesio, 1610 [CCPB, n. 000032508-2]. - CASTRO, Antonio de: *Aduiento con los sermones de sus quatro dominicas y las fiestas de su tiempo hasta los reyes....* – Burgos, Juan de Viar, 1681 [CCPB, n. 000132733-X, 000038956-0]. *Letra S*: fue empleada anteriormente en: - ALONSO DE OROZCO, Santo: *Victoria de la muerte....* – Burgos, Felipe de Junta, 1583 [CCPB, n. 001100560-2]. - CHAUNCY, Maurice: *Historia aliquot nostri saeculi Martyrum....* – Burgos, Felipe de Junta, 1583 [CCPB, n. 000012851-1]. - MANRIQUE, Ángel: *Sanctoral cisterciense....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1610 [CCPB, n. 000041365-8]. - LLAMAZARES, Tomás de: *Instruccion de predicadores....* – Burgos, Herederos de Juan de Viar, 1688 [CCPB, n. 000034183-5]. *Letra V*: fue empleada anteriormente en: - ALONSO DE OROZCO, Santo: *Victoria de la muerte....* – Burgos, Felipe de Junta, 1583 [CCPB, n. 001100560-2]. - CHAUNCY, Maurice: *Historia aliquot nostri saeculi Martyrum....* – Burgos, Felipe de Junta, 1583 [CCPB, n. 000012851-1]. - ÁLVAREZ, Damián: *Exposicion de los Euangelios del Aduiento y del primer lunes de Quaresma y dia de Nauidad …*, Burgos, Juan Bautista Varesio, 1610 [CCPB, n. 000032508-2]. - CASTRO, Antonio de: *Aduiento con los sermones de sus quatro dominicas y las fiestas de su tiempo hasta los reyes....* – Burgos, Juan de Viar, 1681 [CCPB, n. 000132733-X, 000038956-0].
Cronología	*Letra A*: [1746], 1776. *Letra C*: [1701], [ca. 1701]. *Letra E*: [1745], [1749], [¿ca. 1755?], 1763, [1767 (x 2)]. *Letra F*: 1737. *Letra H*: [1759], [1767] (x 3), [1768]. *Letra L*: 1743, 1747, [1755], 1756, 1759, [1767], [1768]. *Letra M*: 1737, 1755, 1757, 1758. *Letra S*: 1711, [1716], [1728], [1731], [1750], [1751], 1757, 1758. *Letra V*: [1712], [1732], 1755, 1758.
Imprentas	*Letra A*: Imprenta de la Santa Iglesia ([1746]). → José de Navas (1776). *Letra C*: [Juan y Francisco Antonio Villar y Monroy ([1701] – [ca. 1701]). *Letra E*: Imprenta de la Santa Iglesia ([1745] – 1763). → José de Navas [1767]. *Letra F*: Herederos de Juan de Villar (1737).

	Letra H: [Imprenta de la Santa Iglesia ([1759]]. → [José de Navas ([1767 – [1768])]. *Letra L*: Herederos de Juan de Viar (1743). → [Imprenta de la Santa Iglesia (1747 – 1759)]. → [José de Navas. ([1767] – [1768])]. *Letra M*: Herederos de Juan de Villar (1737). → Imprenta de la Santa Iglesia (1755 – 1758). *Letra S*: [Juan de Villar y Monroy (1711 – [1731])]. → [Imprenta de la Santa Iglesia ([1750] – 1758)]. *Letra V*: [Juan de Villar y Monroy ([1712] – [1732])]. → Imprenta de la Santa Iglesia (1755 – 1758).
Impresos	*Letra A*: B-314 [1746]. – B-813 (1776). *Letra C*: B-5 [1701]. – B-3 [ca. 1701]. *Letra E*: B-313 [1745]. – B-334 [1749]. – B-447 [¿ca. 1755?]. – B-555 (1763). – B-660 [1767]. – B-695 [1767]. *Letra F*: B-262 (1737). *Letra H*: B-505 [1759]. – B-671 [1767]. – B-667 [1767]. – B-695 [1767]. – B-697 [1768]. *Letra L*: B-289 (1743). – B-319(1747). – B-445 [1755]. – B-460 (1756). – B-512 [1759]. – B-660 [1767]. – B-701 [1768]. *Letra M*: B-263(1737). – B-448 (1755). – B-480 (1757). – B-495 (1758). *Letra S*: B-87 (1711). – B-116 [1716]. – B-203 [1728]. – B-219 [1731]. – B-339 [1750]. – B-349 [1751]. – B-482 (1757). – B-495 (1758). *Letra V*: B-92 [1712]. – B-223 [1732]. – B-448 (1755). – B-495 (1758).



(1707)



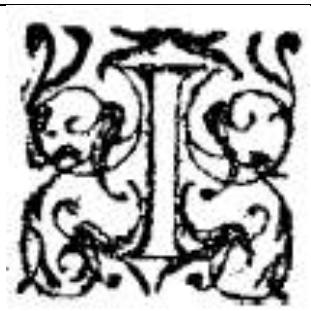
([1701] --- 1728 --- [1741] --- [1766])



([¿1701-1745?] --- 1715 --- [1746])



(1729)



(1723)



([1703])




([1707] --- [1745])




([1701] --- [ca. 1756])

Registro n.º	B/X/A-J/2
Tipo	Alfabeto (Juego).
Técnica	Xil.
Dimensiones	*Letra B*: 20 x 20 mm. *Letra D*: 20 x 20 mm. *Letra E*: 20 x 20 mm. *Letra F*: 19 x 19 mm. *Letra I*: 20 x 20 mm. *Letra M*: 20 x 20 mm. *Letra N*: 20 x 20 mm. *Letra Q*: 20 x 20 mm.
Descripción	Se ha documentado las letras B, D, E, F, I, M, N y Q. Se trata de: capitales floridas (ramaje vegetal estilizado que se desarrolla simétricamente desde el centro de la letra hacia sus flancos); perfil de las letras en blanco con un pequeño reborde negro; fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Antecedentes	*Letra B*: fue empleada anteriormente en: - Alonso de OROZCO, Santo: *Commentaria quaedam in Cantica canticorum....* – Burgos, Felipe de Junta, 1581 [CCPB, n. 000031419-6]. - TORRES, Juan de: *Philosophia moral de principes....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1602 [CCPB, n. 000056207-6]. - SANTOTIS, Cristobal: *Theatrum SS.PP. ad Philippum III Hispaniarum Regem Catholicum...*, vol. I. – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1607 [CCPB, n. 000037497-0]. - AMEYUGO, Francisco de: *Sermon de la Inmaculada y Purissima Concepcion de Maria Señora Nuestra....* – Burgos, Diego de Nueva Murillo, 1657 [CCPB, n. 000032568-6]. - CASTRO, Antonio de: *Aduiento con los sermones de sus quatro dominicas y las fiestas de su tiempo hasta los reyes....* – Burgos, Juan de Viar, 1681 [CCPB, n. 000132733-X, 000038956-0]. *Letra D*: fue empleada anteriormente en: - Alonso de OROZCO, Santo: *Commentaria quaedam in Cantica canticorum....* – Burgos, Felipe de Junta, 1581 [CCPB, n. 000031419-6]. - PALENCIA (Diócesis). Sínodo (1582*)*: *Constituciones Synodales del Obispado de Palencia....* – Burgos, Felipe de Junta, 1585 [CCPB, n. 000006158-1]. - TORRES, Juan de: *Philosophia moral de principes, para su buena criança y gouierno y para personas de todos estados....* – Burgos, Felipe de Junta y Juan Bautista Varesio, 1596 [CCPB, n. 000030824-2]. - TORRES, Juan de: *Philosophia moral de principes....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1602 [CCPB, n. 000056207-6]. - SÁNCHEZ MALDONADO, Diego: *Agricultura alegorica o espiritual....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1603 [CCPB, n. 000040768-2]. - ÁLVAREZ, Damián: *Exposicion de los Euangelios del Aduiento y del primer lunes de Quaresma y dia de Nauidad ...*, Burgos, Juan Bautista Varesio, 1610 [CCPB, n. 000032508-2]. - BURGOS. Corregimiento: [*Orden del sargento mayor de Burgos sobre el reclutamiento de 266 soldados en este partido, o la entrega de su equivalente en dinero, para la campaña de 1648*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Pedro Gómez de Valdivielso. s.a. pero 1647] [CCPB, n. 001308505-0]. - SAN MIGUEL Y BARCO, José de: *Biblia Mariana ....* – Burgos, Juan de Viar, 1674 [CCPB, n. 000127954-8].

	- ALER Y VALLE, Diego Antonio de: *Corona festiua, lauros de la fama a los reales fiestas....* – Burgos, Juan de Viar, 1680 [CCPB, n. 000032349-7]. - CASTRO, Antonio de: *Aduiento con los sermones de sus quatro dominicas y las fiestas de su tiempo hasta los reyes....* – Burgos, Juan de Viar, 1681 [CCPB, n. 000132733-X, 000038956-0]. - LLAMAZARES, Tomás de: *Cornu-copia Sacro-profana....* – Burgos, Juan de Viar, 1685 [CCPB, n. 000050492-0]. - LLAMAZARES, Tomás de: *Instruccion de predicadores....* – Burgos, Herederos de Juan de Viar, 1688 [CCPB, n. 000034183-5]. - MECA BOLADILLA, Miguel de: *Heraclito Christiano llorando vicios y exortando virtudes....* – Burgos, [Herederos de Juan de Viar], 1693 [CCPB, n. 000052690-8]. *Letra E*: fue empleada anteriormente en: - CASTILLO, Julián del: *Historia de los Reyes Godos....* – Burgos, Felipe de Junta, 1582 [CCPB, n. 000119785-1]. - FERNÁNDEZ, Jerónimo: *Libro primero [-segundo] del valeroso e inuencible Principe don Belianis de Grecia, hijo del Emperador don Belanio de Grecia....* – Burgos, Alonso y Esteban Rodríguez, 1587 [CCPB, n. 000009667-9]. - LUCANO, Marco Anneo: *Lucano traduzido de verso latino en prosa castellana por Martin Laso de Oropesa....* – Burgos, Felipe de Junta, 1588 (1578) [CCPB, n. 000000073-6]. - ALONSO DE OROZCO, Santo: *Commentaria quaedam in Cantica canticorum....* – Burgos, Felipe de Junta, 1581 [CCPB, n. 000031419-6]. - PÉREZ, Sebastián: *De Sacramentis in genere, baptismo, confirmatione, eucharistia sacramento & sacrificio, Canonis miss[a]e explicatione....* – Burgos, Felipe de Junta, 1588 [CCPB, n. 000031787-X]. - TORRES, Juan de: *Philosophia moral de principes, para su buena criança y gouierno y para personas de todos estados....* – Burgos, Felipe de Junta y Juan Bautista Varesio, 1596 [CCPB, n. 000030824-2]. - TORRES, Juan de: *Philosophia moral de principes....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1602 [CCPB, n. 000056207-6]. - SÁNCHEZ MALDONADO, Diego: *Agricultura alegorica o espiritual....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1603 [CCPB, n. 000040768-2]. - SANTOTIS, Cristobal: *Theatrum SS.PP. ad Philippum III Hispaniarum Regem Catholicum...*, vol. I. – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1607 [CCPB, n. 000037497-0]. - SANTOTIS, Cristobal: *Theatrum SS.PP. ad Philippum III Hispaniarum Regem Catholicum...*, vol. II. – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1607 [CCPB, n. 000136821-4]. - *AULO Persio Flacco traduzido en lengua castellana por Diego Lopez....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1609 [CCPB, n. 000040985-5]. - ÁLVAREZ, Damián: *Exposicion de los Euangelios del Aduiento y del primer lunes de Quaresma y dia de Nauidad ...*, Burgos, Juan Bautista Varesio, 1610 [CCPB, n. 000032508-2]. - MANRIQUE, Ángel: *Sanctoral cisterciense....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1610 [CCPB, n. 000041365-8]. - MOLINA, Antonio de: *Instruccion de sacerdotes....* – [Burgos], Juan Bautista Varesio, 1612 [CCPB, n. 000033456-1]. - VILLA, Esteban de: *Libro de las vidas de doze principes de la medicina y de su origen....* – Burgos, Pedro Gómez de Valdivielso, 1647 [CCPB, n. 000333364-7]. - - IGLESIA, Nicolás de la: Vespertina oratio.... – Burgos, Diego de Nieva Murillo, 1659 [CCPB, n. 000894998-0]. - MONEDA, Andrés de la: *Cursus utriusque philosophiae tam rationalis, quam naturalis, dialecticam, metaphysicam....* – Burgos, Miguel de Azpilcueta, 1661 [CCPB, n. 000608637-3].

	- RODRIGO, Antonio: *Espeio clarissimo, que suppone las pruebas del misterio de la Concepcion Purissima de Maria Señora....* – Burgos, Nicolas de Sedano, 1670 [CCPB, n. 000903518-4]. - FERNÁNDEZ DE CASTRO, Gregorio: *Defensorios Jurídicos teologicos, morales, historicos y apologéticos de los privilegios de la sagrada religión del patriarca de todas San Benito....* – [s.l.. pero Burgos], s.i. [pero Juan de Viar], [s.a. pero ca. 1677] [CCPB, n. 000040313-X]. - ALER Y VALLE, Diego Antonio de: *Corona festiua, lauros de la fama a los reales fiestas....* – Burgos, Juan de Viar, 1680 [CCPB, n. 000032349-7]. - CASTRO, Antonio de: *Aduiento con los sermones de sus quatro dominicas y las fiestas de su tiempo hasta los reyes....* – Burgos, Juan de Viar, 1681 [CCPB, n. 000132733-X, 000038956-0]. - ZARRAGA, Francisco de: *Seneca iuez de si mismo....* – Burgos, Juan de Viar, 1684 [CCPB, n. 000042829-9]. - LLAMAZARES, Tomás de: *Instruccion de predicadores....* – Burgos, Herederos de Juan de Viar, 1688 [CCPB, n. 000034183-5]. - MECA BOLADILLA, Miguel de: *Heraclito Christiano llorando vicios y exortando virtudes....* – Burgos, [Herederos de Juan de Viar], 1693 [CCPB, n. 000052690-8]. - IGLESIA CATÓLICA. Papa (1691-1700: *Inocencio XII): SSmi D.N.D. Innocentii... Papae XII. Confirmatio literarum Innocentij Papa XI super reductione magistrorum, aliorumque graduatorum Ordinis Fratrum Praedicatorum ad numerum pro unaquaque provincia stabilitum, ac super alijs eumdem ordinem respicientibus provisionibus editarum, cum annullatione forsangestorum adversus illarum formam*. – Roma, Stamperia Camerale, 1695 [pero Burgos, Herederos de Juan de Viar, 1695] [CCPB, n. 000476427-7]. *Letra F*: fue empleada anteriormente en: - SANTOTIS, Cristobal: *Theatrum SS.PP. ad Philippum III Hispaniarum Regem Catholicum...*, vol. I. – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1607 [CCPB, n. 000037497-0]. - SANTOTIS, Cristobal: *Theatrum SS.PP. ad Philippum III Hispaniarum Regem Catholicum...*, vol. II. – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1607 [CCPB, n. 000136821-4]. - LLAMAZARES, Tomás de: *Instruccion de predicadores....* – Burgos, Herederos de Juan de Viar, 1688 [CCPB, n. 000034183-5]. *Letra I*: fue empleada anteriormente en: - TORRES, Juan de: *Philosophia moral de principes....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1602 [CCPB, n. 000056207-6]. - SANTOTIS, Cristobal: *Theatrum SS.PP. ad Philippum III Hispaniarum Regem Catholicum...*, vol. I. – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1607 [CCPB, n. 000037497-0]. - SANTOTIS, Cristobal: *Theatrum SS.PP. ad Philippum III Hispaniarum Regem Catholicum...*, vol. II. – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1607 [CCPB, n. 000136821-4]. - MONEDA, Andrés de la: *Cursus utriusque philosophiae tam rationalis quam naturalis....* – Burgos, Miguel de Azpilcueta, 1660 [CCPB, n. 000130502-6]. - LLAMAZARES, Tomás de: *Instruccion de predicadores....* – Burgos, Herederos de Juan de Viar, 1688 [CCPB, n. 000034183-5]. *Letra M*: fue empleada anteriormente en: - ALONSO DE OROZCO, Santo: *Commentaria quaedam in Cantica canticorum....* – Burgos, Felipe de Junta, 1581 [CCPB, n. 000031419-6].

	- TORRES, Juan de: *Philosophia moral de principes....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1602 [CCPB, n. 000056207-6]. - SANTOTIS, Cristobal: *Theatrum SS.PP. ad Philippum III Hispaniarum Regem Catholicum...*, vol. I. – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1607 [CCPB, n. 000037497-0]. - CASTRO, Antonio de: *Aduiento con los sermones de sus quatro dominicas y las fiestas de su tiempo hasta los reyes....* – Burgos, Juan de Viar, 1681 [CCPB, n. 000132733-X, 000038956-0]. - MURGA, Pedro de: *Alpha et omega operum....* – Burgos, Herederos de Juan de Viar, 1688 [CCPB, n. 000033727-7]. *Letra N*: fue empleada anteriormente en: - ALONSO DE OROZCO, Santo: *Commentaria quaedam in Cantica canticorum....* – Burgos, Felipe de Junta, 1581 [CCPB, n. 000031419-6]. - SANTOTIS, Cristobal: *Expositio in sacrosanctum Iesu Christi Euangelium secundum Matthaeum....* – Burgos, Imprenta de Felipe de Junta, por Juan Bautista Varesio, 1598 [CCPB, n. 000022942-3]. - GUZMÁN, Diego de: *Tratado de la excelencia del sacrificio de la ley euangelica....* – [Burgos], Imprenta de Felipe de Junta, por Juan Bautista Varesio, 1599 [CCPB, n. 000012784-1]. - TORRES, Juan de: *Philosophia moral de principes....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1602 [CCPB, n. 000056207-6]. - SANTOTIS, Cristobal: *Theatrum SS.PP. ad Philippum III Hispaniarum Regem Catholicum...*, vol. I. – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1607 [CCPB, n. 000037497-0]. - BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1604-1612): Alonso Manrique): [*Mandamiento de los provisores del arzobispado de Burgos dirigida al clero secular y parroquianos de esta diócesis sobre la observancia de lo dispuesto por el derecho canónico, las leyes reales y las constituciones sinodales en el dezmar, coger, repartir y medir los diezmos de sus iglesias y lugares*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan Bautista Varesio. s.a. pero ca. 1609] (Un ejemplar en BURGOS. *Catedral*. V. 1, f. 600-601). - AMEYUGO, Francisco de: *Sermon de la Inmaculada y Purissima Concepcion de Maria Señora Nuestra....* – Burgos, Diego de Nueva Murillo, 1657 [CCPB, n. 000032568-6]. - FERNANDEZ DE VILLALOBOS Y ASTOLA, Juan: *Noticias funebres de las religiosas demonstraciones... que la santa Iglesia Metropolitana y la... ciudad de Burgos..., consagraron en celebres exequias a la memoria perpetua del venerable don Pedro Barrantes Aldana....* – Burgos, Diego de Nieva y Murillo, 1658 [CCPB, n. 000035564-X]. - MONEDA, Andrés de la: *Cursus utriusque philosophiae tam rationalis quam naturalis....* – Burgos, Miguel de Azpilcueta, 1660 [CCPB, n. 000130502-6]. - CASTRO, Antonio de: *Aduiento con los sermones de sus quatro dominicas y las fiestas de su tiempo hasta los reyes....* – Burgos, Juan de Viar, 1681 [CCPB, n. 000132733-X, 000038956-0]. - LLAMAZARES, Tomás de: *Instruccion de predicadores....* – Burgos, Herederos de Juan de Viar, 1688 [CCPB, n. 000034183-5]. *Letra Q*: fue empleada anteriormente en: - LUCANO, Marco Anneo: *Lucano traduzido de verso latino en prosa castellana por Martin Laso de Oropesa....* – Burgos, Felipe de Junta, 1588 (1578) [CCPB, n. 000000073-6]. - ALONSO DE OROZCO, Santo: *Commentaria quaedam in Cantica canticorum....* – Burgos, Felipe de Junta, 1581 [CCPB, n. 000031419-6].

	- SANTOTIS, Cristobal: *Theatrum SS.PP. ad Philippum III Hispaniarum Regem Catholicum...*, vol. I. – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1607 [CCPB, n. 000037497-0]. - SANTOTIS, Cristobal: *Theatrum SS.PP. ad Philippum III Hispaniarum Regem Catholicum...*, vol. II. – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1607 [CCPB, n. 000136821-4]. - ALEMÁN, Mateo: *Primera y segunda parte de Guzman de Alfarache....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1619 [CCPB, n. 000032063-3]. - ALER Y VALLE, Diego Antonio de: *Corona festiua, lauros de la fama a los reales fiestas....* – Burgos, Juan de Viar, 1680 [CCPB, n. 000032349-7]. - CASTRO, Antonio de: *Aduiento con los sermones de sus quatro dominicas y las fiestas de su tiempo hasta los reyes....* – Burgos, Juan de Viar, 1681 [CCPB, n. 000132733-X, 000038956-0]. - BIGUEZAL, Martín José de: *Villancicos que se han de cantar... en la... Iglesia Colegial de Lérma....* – Burgos, [Herederos de Juan de Viar], [1692] (Hemos consultado el ejemplar de BNE. VE/1190/39). - MECA BOLADILLA, Miguel de: *Heraclito Christiano llorando vicios y exortando virtudes....* – Burgos, [Herederos de Juan de Viar], 1693 [CCPB, n. 000052690-8]. - ÁLVAREZ DE TOLEDO, Miguel: *Sermon a la sumptuosa dedicacion del magnifico Templo del Colegio de la Compañia de Iesus de la Ciudad de Burgos*. – [Burgos], [Herederos de Juan de Viar], 1694 [CCPB, n. 000032523-6].
Cronología	*Letra B*: 1707. *Letra D*: [1701], [1720], [1726], 1728, 1741, [1766]. *Letra E*: [¿1701-1745?], 1715, 1734, [1746]. *Letra F*: 1729. *Letra I*: 1723. *Letra M*: [1703]. *Letra N*: [1707], [1740], [1745]. *Letra Q*: [1701], [ca. 1756].
Imprentas	*Letra B*: [Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy (1707)]. *Letra D*: [Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy (1701)]. → [Juan de Villar y Monroy ([1720] – 1728)]. → [Herederos de Juan de Villar ([1741])]. → [Imprenta de la Santa Iglesia ([1766])]. Letra E: [Imprenta de la familia Villar ([¿1701-1745?])]. → Juan de Villar y Monroy (1715). → Viuda de Juan de Villar y Monroy (1734). → Imprenta de la Santa Iglesia [1746]. *Letra F*: Juan de Villar y Monroy (1729). *Letra I*: Juan de Villar y Monroy (1723). *Letra M*: [Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy ([1703])]. *Letra N*: [Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy (1707)]. → [Herederos de Juan de Villar y Monroy ([1740] – [1745])]. *Letra Q*: [Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy ([1701])]. → [Imprenta de la Santa Iglesia ([ca. 1756])].
Impresos	*Letra B*: B-58 (1707). *Letra D*: B-1 [1701]. – B-132 [1720]. – B-182 [1726]. – B-197 [1728]. – B-279 [1741]. – B-609 [1766]. *Letra E*: B-6 [¿1701-1745?]. – B-108 [1715]. – B-241 (1734). – B-313 [1746]. *Letra F*: B-210 (1729). *Letra I*: B-158 (vol. I: 1723).

	Letra M: B-11 [1703]. *Letra N*: B-53 [1707]. – B-275 [1740]. – B-301 [1745]. *Letra Q*: B-5 [1701]. – B-466 [ca. 1756].



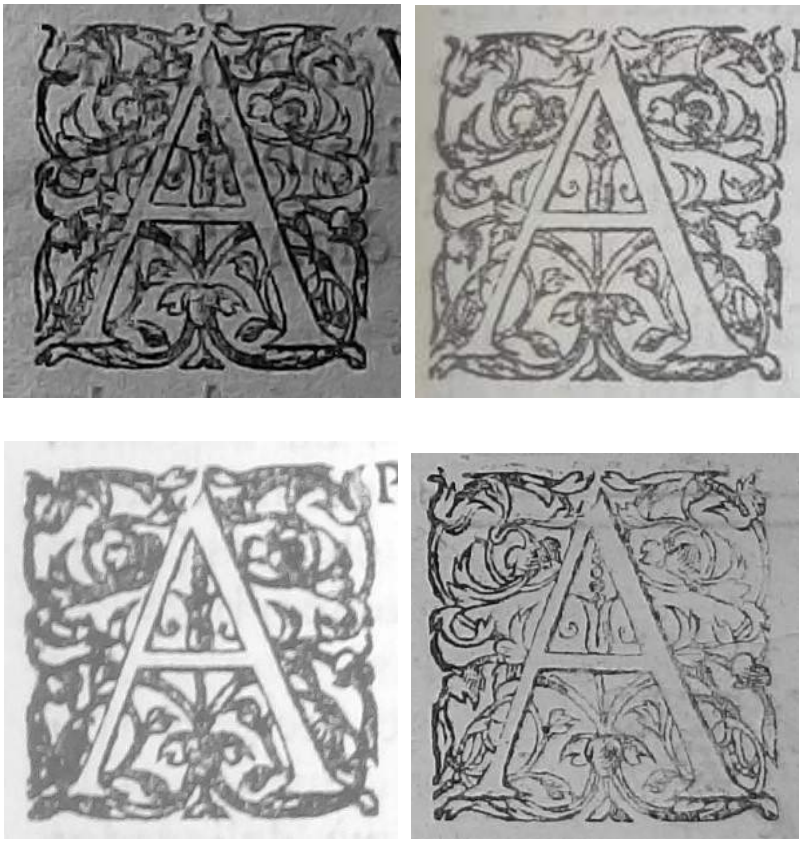
(1703)



([ca. 1715])

Registro n.º	B/X/A-J/3
Tipo	Alfabeto (Juego).
Técnica	Xil.
Dimensiones	*Letra N*: 14 x 14 mm. *Letra O*: 14 x 14 mm.
Descripción	Se han documentado las letras N y O. Se trata de: capitales floridas (ramaje vegetal estilizado que se desarrolla simétricamente); perfil de la letra en blanco; fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Antecedentes	*Letra O*: fue empleada anteriormente en: - TORRES, Juan de: *Philosophia moral de principes....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1602 [CCPB, n. 000056207-6]. Además, se ha documentado el empleo de las capitales de las *letras S* y *T* correspondientes a este mismo alfabeto en:

	- TORRES, Juan de: *Philosophia moral de principes...*. – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1602 [CCPB, n. 000056207-6].
Cronología	*Letra N*: 1703. *Letra O*: [ca. 1715].
Imprentas	*Letra N*: [Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy (1703)]. Letra O: [Juan de Villar y Monroy ([ca. 1715])].
Impresos	*Letra N*: B-25 [1703]. *Letra O*: B-111 [ca. 1715].



(1703 --- 1723 --- 1750 --- 1758)



(1703)



(1737 --- 1756 --- 1766)



([¿1704-1713?] --- [1707] --- [1731] --- 1759 --- [1767])





(1737, 1743, 1755)





(1705 --- 1723 --- 1763)





([¿1752-1764?] --- [1765] --- [1768])



(1709 --- [1711] --- [1723])



(1755 --- 1758 --- [1767])



([1749] --- [1750])



(1737 --- [1746] --- [1765])

Registro n.º	B/X/A-J/4
Tipo	Alfabeto (Juego).
Técnica	Xil.
Dimensiones	*Letra A*: 26 x 26 mm. *Letra B*: 26 x 26 mm. *Letra D*: 26 x 26 mm. *Letra E*: 26 x 25 mm. *Letra F*: 26 x 26 mm. *Letra G*: 26 x 26 mm. *Letra H*: 26 x 26 mm. *Letra L*: 26 x 26 mm. *Letra N*: 26 x 26 mm. *Letra Q*: 26 x 26 mm. *Letra T*: 26 x 26 mm.
Descripción	Se han documentado las letras A, B, D, E, F, G, H, L, N, Q y T. Se trata de: capitales floridas (decoración mediante ramaje vegetal con flores abiertas que se desarrolla simétricamente alrededor de la letra, a veces, con un mascarón vagamente humano en su centro); perfil de las letras en blanco con un pequeño reborde negro; fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Antecedentes[3]	*Letra A*: fue empleada anteriormente en: - MARTÍNEZ DE OLANO, Juan: *Concordia et noua reductio antinomiar¯u iuris comunis, ac regij Hispaniarum....* – Burgos, Felipe de Junta, 1575 [CCPB, n. 000017154-9]. - PALENCIA (Diócesis). Sínodo (1582*)*: *Constituciones Synodales del Obispado de Palencia....* – Burgos, Felipe de Junta, 1585 [CCPB, n. 000006158-1]. - SANTA MARÍA, Pablo de: *Scrutinium scripturarum....* – Burgos, Felipe de Junta, 1591 [CCPB, n. 000022894-X]. - TORRES, Juan de: *Philosophia moral de principes....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1602 [CCPB, n. 000056207-6]. - SÁNCHEZ MALDONADO, Diego: *Agricultura alegorica o espiritual....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1603 [CCPB, n. 000040768-2]. - *AULO Persio Flacco traduzido en lengua castellana por Diego Lopez....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1609 [CCPB, n. 000040985-5].

[3] Se ha documentado, además, si bien siempre con anterioridad al siglo XVIII, el empleo de otras capitales pertenecientes a este mismo alfabeto xil.: por ejemplo, las letras I y P (véase BURGOS (Archidiócesis). Sínodo (1575): *Constituciones synodales del Arçobispado de Burgos...*, Burgos, Felipe de Junta, 1577 [CCPB, n. 000187964-2]).

- ROBERTO BELLARMINO, Santo: *Declaracion copiosa de la doctrina christiana...*. – Burgos, Pedro Gómez de Valdivielso, 1625 (Un ejemplar en MADRID. *UCM Marqués de Valdecilla*. BH FLL 1354).
- CATEDRAL DE BURGOS: [*Traslado de una bula y concordia hecha entre los arzobispos de Burgos y el deán y el cabildo de la catedral de esta ciudad sobre la jurisdicción y conocimiento de las causas criminales contra sus prebendados confirmada por el papa Alejandro VI*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Pedro Gómez de Valdivielso. s.a. pero ¿ca. 1644?] (Un ejemplar en BURGOS. *Catedral*. V. 13/1, f. 273-280).

Letra B: fue empleada anteriormente en:

- MARTÍNEZ DE OLANO, Juan: *Concordia et noua reductio antinomiar¯u iuris comunis, ac regij Hispaniarum....* – Burgos, Felipe de Junta, 1575 [CCPB, n. 000017154-9].
- SÁNCHEZ MALDONADO, Diego: *Agricultura alegorica o espiritual....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1603 [CCPB, n. 000040768-2].
- PRADO CALDERÓN, Pedro de: *El santo rey D. Fernando celebrado en la Santa Yglesia Metropolitana de Burgos con Missa de Pontifical... Aclamado. En esta oracion evangelica... en la misma Yglesia: el Lunes veinte y dos de Iunio....* – Burgos, Nicolás de Sedano, 1671 (Un ejemplar en LYON. *Municipale*. SJ H 558/8, 6).

Letra D: fue empleada anteriormente en:

- MERINO, Diego: *Didaci Merini... de morbis internis libri sex....* – Burgos, Felipe de Junta, 1575 (1574) [CCPB, n. 000017700-8].
- MARTÍNEZ DE OLANO, Juan: *Concordia et noua reductio antinomiar¯u iuris comunis, ac regij Hispaniarum....* – Burgos, Felipe de Junta, 1575 [CCPB, n. 000017154-9].
- CASTILLO, Julián del: *Historia de los Reyes Godos....* – Burgos, Felipe de Junta, 1582 [CCPB, n. 000119785-1].
- FERNÁNDEZ, Jerónimo: *Libro primero [-segundo] del valeroso e inuencible Principe don Belianis de Grecia, hijo del Emperador don Belanio de Grecia....* – Burgos, Alonso y Esteban Rodríguez, 1587 [CCPB, n. 000009667-9].
- PÉREZ, Sebastián: *De Sacramentis in genere, baptismo, confirmatione, eucharistia sacramento & sacrificio, Canonis miss[a]e explicatione....* – Burgos, Felipe de Junta, 1588 [CCPB, n. 000031787-X].
- SANTA MARÍA, Pablo de: *Scrutinium scripturarum....* – Burgos, Felipe de Junta, 1591 [CCPB, n. 000022894-X].
- SÁNCHEZ MALDONADO, Diego: *Agricultura alegorica o espiritual....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1603 [CCPB, n. 000040768-2].
- ÁLVAREZ, Damián: *Exposicion de los Euangelios del Aduiento y del primer lunes de Quaresma y dia de Nauidad ...*, Burgos, Juan Bautista Varesio, 1610 [CCPB, n. 000032508-2].
- RIBERA, Bernardo de: *Conceptos de la Sagrada Escrita...*, Burgos, Juan Bautista Varesio, 1616 [CCPB, n. 000040656-2].
- SAN MIGUEL Y BARCO, José de: *Biblia Mariana ....* – Burgos, Juan de Viar, 1674 [CCPB, n. 000127954-8].
- SAN MIGUEL Y BARCO, José de: *Libri tres historiae scilicet sacrae ex genesi ad mores conceptus praedicabiles....* – Burgos, Juan de Viar, 1679 [CCPB, n. 000212028-3].
- LLAMAZARES, Tomás de: *Cornu-copia Sacro-profana....* – Burgos, Juan de Viar, 1685 [CCPB, n. 000050492-0].

Letra E: fue empleada anteriormente en:

	- MARTÍNEZ DE OLANO, Juan: *Concordia et noua reductio antinomiar¯u iuris comunis, ac regij Hispaniarum....* – Burgos, Felipe de Junta, 1575 [CCPB, n. 000017154-9]. - BURGOS (Archidiócesis). Sínodo (1575): *Constituciones synodales del Arçobispado de Burgos....* – Burgos, Felipe de Junta, 1577 [CCPB, n. 000187964-2]. - PALENCIA (Diócesis). Sínodo (1582*)*: *Constituciones Synodales del Obispado de Palencia....* – Burgos, Felipe de Junta, 1585 [CCPB, n. 000006158-1]. - FERNÁNDEZ, Jerónimo: *Libro primero [-segundo] del valeroso e inuencible Principe don Belianis de Grecia, hijo del Emperador don Belanio de Grecia....* – Burgos, Alonso y Esteban Rodríguez, 1587 [CCPB, n. 000009667-9]. - SANTA MARÍA, Pablo de: *Scrutinium scripturarum....* – Burgos, Felipe de Junta, 1591 [CCPB, n. 000022894-X]. - GUZMÁN, Diego de: *Tratado de la excelencia del sacrificio de la ley euangelica....* – [Burgos], Imprenta de Felipe de Junta, por Juan Bautista Varesio, 1599 [CCPB, n. 000012784-1]. - SÁNCHEZ MALDONADO, Diego: *Agricultura alegorica o espiritual....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1603 [CCPB, n. 000040768-2]. - SANTOTIS, Cristobal: *Theatrum SS.PP. ad Philippum III Hispaniarum Regem Catholicum...*, vol. I. – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1607 [CCPB, n. 000037497-0]. - *AULO Persio Flacco traduzido en lengua castellana por Diego Lopez....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1609 [CCPB, n. 000040985-5]. - ÁLVAREZ, Damián: *Exposicion de los Euangelios del Aduiento y del primer lunes de Quaresma y dia de Nauidad …*, Burgos, Juan Bautista Varesio, 1610 [CCPB, n. 000032508-2]. - ROBERTO BELLARMINO, Santo: *Declaracion copiosa de la doctrina christiana....* – Burgos, Pedro Gómez de Valdivielso, 1625 (Un ejemplar en MADRID. *UCM Marqués de Valdecilla*. BH FLL 1354). - RODRIGO, Antonio: *Espeio clarissimo, que suppone las pruebas del misterio de la Concepcion Purissima de Maria Señora....* – Burgos, Nicolas de Sedano, 1670 [CCPB, n. 000903518-4]. - PRADO CALDERÓN, Pedro de: *El santo rey D. Fernando celebrado en la Santa Yglesia Metropolitana de Burgos con Missa de Pontifical... Aclamado. En esta oracion evangelica... en la misma Yglesia: el Lunes veinte y dos de Iunio....* – Burgos, Nicolás de Sedano, 1671 (Un ejemplar en LYON. *Municipale*. SJ H 558/8, 6). *Letra F*: fue empleada anteriormente en: - CASTILLO, Julián del: *Historia de los Reyes Godos....* – Burgos, Felipe de Junta, 1582 [CCPB, n. 000119785-1]. - *AULO Persio Flacco traduzido en lengua castellana por Diego Lopez....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1609 [CCPB, n. 000040985-5]. *Letra G*: fue empleada anteriormente en: - MARTÍNEZ DE OLANO, Juan: *Concordia et noua reductio antinomiar¯u iuris comunis, ac regij Hispaniarum....* – Burgos, Felipe de Junta, 1575 [CCPB, n. 000017154-9]. - SÁNCHEZ MALDONADO, Diego: *Agricultura alegorica o espiritual....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1603 [CCPB, n. 000040768-2]. *Letra H*: fue empleada anteriormente en: - MARTÍNEZ DE OLANO, Juan: *Concordia et noua reductio antinomiar¯u iuris comunis, ac regij Hispaniarum....* – Burgos, Felipe de Junta, 1575 [CCPB, n. 000017154-9].

	- SANTA MARÍA, Pablo de: *Scrutinium scripturarum....* – Burgos, Felipe de Junta, 1591 [CCPB, n. 000022894-X]. - GUZMÁN, Diego de: *Tratado de la excelencia del sacrificio de la ley euangelica....* – [Burgos], Imprenta de Felipe de Junta, 1599 [CCPB, n. 000012784-1]. - SÁNCHEZ MALDONADO, Diego: *Agricultura alegorica o espiritual....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1603 [CCPB, n. 000040768-2]. - ÁLVAREZ, Damián: *Exposicion de los Euangelios del Aduiento y del primer lunes de Quaresma y dia de Nauidad ...*, Burgos, Juan Bautista Varesio, 1610 [CCPB, n. 000032508-2]. - RODRIGO, Antonio: *Espeio clarissimo, que suppone las pruebas del misterio de la Concepcion Purissima de Maria Señora....* – Burgos, Nicolas de Sedano, 1670 [CCPB, n. 000903518-4]. *Letra L*: fue empleada anteriormente en: - MARTÍNEZ DE OLANO, Juan: *Concordia et noua reductio antinomiar¯u iuris comunis, ac regij Hispaniarum....* – Burgos, Felipe de Junta, 1575 [CCPB, n. 000017154-9]. - CASTILLO, Julián del: *Historia de los Reyes Godos....* – Burgos, Felipe de Junta, 1582 [CCPB, n. 000119785-1]. - SANTA MARÍA, Pablo de: *Scrutinium scripturarum....* – Burgos, Felipe de Junta, 1591 [CCPB, n. 000022894-X]. - TORRES, Juan de: *Philosophia moral de principes, para su buena criança y gouierno y para personas de todos estados....* – Burgos, Felipe de Junta y Juan Bautista Varesio, 1596 [CCPB, n. 000030824-2]. - SÁNCHEZ MALDONADO, Diego: *Agricultura alegorica o espiritual....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1603 [CCPB, n. 000040768-2]. - MANRIQUE, Ángel: *Sanctoral cisterciense....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1610 [CCPB, n. 000041365-8]. - ALER Y VALLE, Diego Antonio de: *Corona festiua, lauros de la fama a los reales fiestas....* – Burgos, Juan de Viar, 1680 [CCPB, n. 000032349-7]. *Letra N*: fue empleada anteriormente en: - GUZMÁN, Diego de: *Tratado de la excelencia del sacrificio de la ley euangelica....* – [Burgos], Imprenta de Felipe de Junta, 1599 [CCPB, n. 000012784-1]. *Letra Q*: fue empleada anteriormente en: - ALONSO DE OROZCO, Santo: *Commentaria quaedam in Cantica canticorum....* – Burgos, Felipe de Junta, 1581 [CCPB, n. 000031419-6]. - SANTA MARÍA, Pablo de: *Scrutinium scripturarum....* – Burgos, Felipe de Junta, 1591 [CCPB, n. 000022894-X]. - SÁNCHEZ MALDONADO, Diego: *Agricultura alegorica o espiritual....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1603 [CCPB, n. 000040768-2]. - ÁLVAREZ, Damián: *Exposicion de los Euangelios del Aduiento y del primer lunes de Quaresma y dia de Nauidad ...*, Burgos, Juan Bautista Varesio, 1610 [CCPB, n. 000032508-2]. - MANRIQUE, Ángel: *Sanctoral cisterciense....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1610 [CCPB, n. 000041365-8]. - RODRIGO, Antonio: *Espeio clarissimo, que suppone las pruebas del misterio de la Concepcion Purissima de Maria Señora....* – Burgos, Nicolas de Sedano, 1670 [CCPB, n. 000903518-4]. *Letra T*: fue empleada anteriormente en:

	- MARTÍNEZ DE OLANO, Juan: *Concordia et noua reductio antinomiar¯u iuris comunis, ac regij Hispaniarum....* – Burgos, Felipe de Junta, 1575 [CCPB, n. 000017154-9]. - TORRES, Juan de: *Philosophia moral de principes, para su buena criança y gouierno y para personas de todos estados....* – Burgos, Felipe de Junta y Juan Bautista Varesio, 1596 [CCPB, n. 000030824-2]. - TORRES, Juan de: *Philosophia moral de principes....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1602 [CCPB, n. 000056207-6]. - ÁLVAREZ, Damián: *Exposicion de los Euangelios del Aduiento y del primer lunes de Quaresma y dia de Nauidad ...*, Burgos, Juan Bautista Varesio, 1610 [CCPB, n. 000032508-2]. - MONEDA, Andrés de la: *Cursus vtriusque philosophiae tam rationalis quam naturalis....* – Burgos, Miguel Azpilcueta, 1660 [CCPB, n. 000130739-8].
Cronología	*Letra A*: [1703] (x 2), [1706], [1707], [1722], [1723], [1749], [1750], 1755, 1756 (x 2), [1757], 1758. *Letra B*: [1703]. *Letra D*: [1720], 1723, [1735], 1737, [1741], [1744], [1747], 1756, [1766]. *Letra E*: [¿1704-1713?], [1707], [1722], [1728 (x 2)], [1731], 1748, 1759, [1765], [1767]. *Letra F*: 1737, 1743, 1755. *Letra G*: [1705], 1723, 1763. *Letra H*: [¿1752-1764?], [1761 (x 2)], [1764 (x 2)], [1765 (x 2)], [1768 (x 3)]. *Letra L*: 1709, [1711], [1713], [1723], [1728], [1732]. *Letra N*: 1755, 1758, [1767]. *Letra Q*: [1749], [1750]. *Letra T*: 1737, [1746], [1765].
Imprentas	*Letra A*: [Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy ([1703] – [1707])]. → Juan de Villar y Monroy ([1723]). → [Juan de Villar y Monroy ([1722]). → Imprenta de la Santa Iglesia [([1749] – 1758)]. *Letra B*: [Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy ([1703])]. *Letra D*: [Juan de Villar y Monroy ([1720], 1723)]. → [Viuda de Juan de Villar y Santa María ([1735])]. → [Herederos de Juan de Villar (1737 – [1744])]. → [Imprenta de la Santa Iglesia ([1747] – [1766])]. *Letra E*: [¿Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy? o ¿Juan de Villar y Monroy? ([¿1704-1713?])]. → [Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy. ([1707])]. → [Juan de Villar y Monroy ([1722] – [1728])]. → [Juan de Villar y Monroy ([1731])]. → [Imprenta de la Santa Iglesia (1748 – [1765])]. → [José de Navas ([1767])]. *Letra F*: Herederos de Juan de Villar (1737 – 1743). → Imprenta de la Santa Iglesia (1755). *Letra G*: [Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy ([1705])]. → Juan de Villar y Monroy (1723). → Imprenta de la Santa Iglesia (1763). *Letra H*: [Imprenta de la Santa Iglesia ([¿1752-1764?] – [1765])]. → [José de Navas. ([1768])]. *Letra L*: [Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy (1709)]. → [Juan de Villar y Monroy ([1711] – [1732])]. *Letra N*: Imprenta de la Santa Iglesia (1755 – 1758). → [José de Navas ([1767])]. *Letra Q*: Imprenta de la Santa Iglesia ([1749], [1750]). *Letra T*: Herederos de Juan de Villar (1737). → [Imprenta de la Santa Iglesia ([1746] – [1765])].
Impresos	*Letra A*: B-21 [1703]. – B-22 [1703]. – B-41 [1706]. – B-52 [1707]. – B-146 [1722]. – Palacio Arzobispal. C-170 [1723]. – B-334 [1749]. – B-343 [1750]. – B-448 (1755). – B-465 (1756). – B-458 [1756]. – B-474 [1757]. – B-495 (1758).

	Letra B: B-20 [1703]. *Letra D*: B-138 [1720]. – B-158 (vol I: 1723). – B-245 [1735]. – B-262 (1737). – B-278 [1741]. – B-297 [1744]. – B-318 [1747]. – B-465 (1756). – B-608 [1766]. *Letra E*: B-8 [¿1704-1713?]. – B-52 [1707]. – B-143 [1722]. – B-197 (1728a). – B-203 [1728b]. – B-217 [1731]. – B-EC-1 (1748). – B-509 (1759). – B-596 [1765]. – B-663 [1767]. *Letra F*: B-263(1737). – B-289 (1743). – B-448 (1755). *Letra G*: B-34 [1705]. – B-156 (1723). – B-555 (1763). *Letra H*: B-383 [¿1752-1764?]. – B-522 [1761]. – B-523 [1761]. – B-564 [1764]. – B-563 [1764]. – B-592 [1765]. – B-593 [1765]. – B-702 [1768]. – B-700 [1768]. – B-698 [1768]. *Letra L*: B-70 (1709). – B-84 [1711]. – B-94 [1713]. – B-147 [1723]. – B-203 [1728]. – B-222 [1732]. *Letra N*: B-448 [1755]. – B-495 [1758]. – B-664 [1767]. *Letra Q*: B-335 [1749]. – B-343 [1750]. *Letra T*: B-263(1737). – B-306 [1746]. – B-598 [1765].



([1749] --- [¿1752-1766?] --- 1758)



(1754)





([1710] --- 1744 --- 1757 --- 1758)





([1710] --- [1749] --- 1758)



(1763)





(1727 --- 1755 --- 1756)





([1711] --- [1744] --- [1759])



(1709 --- [1748] --- [1767])



([1712] --- 1756 --- 1759)



([1708] --- 1723b --- 1744 --- 1755 --- 1756 --- 1756)	
Registro n.º	B/X/A-J/5
Tipo	Alfabeto (Juego).
Técnica	Xil.
Dimensiones	*Letra A*: 24 x 24 mm. *Letra B*: 24 x 24 mm. *Letra C*: 24 x 24 mm. *Letra E*: 24 x 24 mm. *Letra F*: [24 x 24 mm]. *Letra I*: 24 x 24 mm. *Letra N*: 24 x 24 mm. *Letra P*: 24 x 24 mm. *Letra Q*: 24 x 24 mm. *Letra S*: 24 x 24 mm.
Descripción	Se han documentado las letras A, B, C, E, F, I, N, P, Q y S. Se trata de: capitales floridas (decoración mediante ramaje vegetal con hojas, frutos y flores abiertas acompañado, a veces, de cornucopias, jarrones o aves); perfil de las letras en blanco con un pequeño reborde negro; fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (ambos finos).
Función	Decorativa.
Antecedentes[4]	*Letra A*: fue empleada anteriormente en: - MARTÍNEZ DE OLANO, Juan: *Concordia et noua reductio antinomiar¯u iuris comunis, ac regij Hispaniarum....* – Burgos, Felipe de Junta, 1575 [CCPB, n. 000017154-9]. - CASTILLO, Julián del: *Historia de los Reyes Godos....* – Burgos, Felipe de Junta, 1582 [CCPB, n. 000119785-1]. - ÁLVAREZ, Damián: *Exposicion de los Euangelios del Aduiento y del primer lunes de Quaresma y dia de Nauidad …*, Burgos, Juan Bautista Varesio, 1610 [CCPB, n. 000032508-2]. - MONEDA, Andrés de la: *Cursus utriusque philosophiae tam rationalis quam naturalis....* – Burgos, Miguel de Azpilcueta, 1660 [CCPB, n. 000130502-6]. *Letra B*: fue empleada anteriormente en: - LLAMAZARES, Tomás de: *Cornu-copia Sacro-profana....* – Burgos, Juan de Viar, 1685 [CCPB, n. 000050492-0]. *Letra C*: fue empleada anteriormente en: - CASTILLO, Julián del: *Historia de los Reyes Godos....* – Burgos, Felipe de Junta, 1582 [CCPB, n. 000119785-1]. - ALONSO DE OROZCO, Santo: *Victoria de la muerte....* – Burgos, Felipe de Junta, 1583 [CCPB, n. 001100560-2]. - CHAUNCY, Maurice: *Historia aliquot nostri saeculi Martyrum....* – Burgos, Felipe de Junta, 1583 [CCPB, n. 000012851-1].

[4] Se ha documentado, además, si bien siempre con anterioridad al siglo XVIII, el empleo de otras capitales pertenecientes a este mismo alfabeto xil.: la letra D (véase CASTILLO, Julián del: *Historia de los Reyes Godos...*, Burgos, Felipe de Junta, 1582 [CCPB, n. 000119785-1] y RIBERA, Bernardo de: *Conceptos de la Sagrada Escrita...,* Burgos, Juan Bautista Varesio, 1616 [CCPB, n. 000040656-2]); la letra L (véase LÓPEZ DE VELASCO, Juan: O*rthographia, y Pronunciacion Castellana,* Burgos, [Felipe de Junta], 1582 [CCPB, n. 000334803-2]); la letra T (véase (véase CASTILLO, Julián del: *Historia de los Reyes Godos...*, Burgos, Felipe de Junta, 1582 [CCPB, n. 000119785-1]); y la letra V (véase CASTILLO, Julián del: *Historia de los Reyes Godos...*, Burgos, Felipe de Junta, 1582 [CCPB, n. 000119785-1]).

	- SANTOTIS, Cristobal: *Theatrum SS.PP. ad Philippum III Hispaniarum Regem Catholicum...*, vol. I. – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1607 [CCPB, n. 000037497-0]. - BRETON, Juan: *Sermon de la limpia concepcion de la Virgen Maria....* – Burgos. Juan Bautista Varesio, 1616 [CCPB, n. 000881224-1]. - IGLESIA CATÓLICA. Papa (1623-1644: Urbano VIII): [*Traslado de un breve del papa Urbano VIII (Roma, 5 de marzo de 1633) sobre el pago de 19,5 millones y medio por el estado eclesiástico*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Pedro Gómez de Valdivielso. s.a. pero ca. 1633] (Un ejemplar en BURGOS. *Catedral*. V. 8, f. 432-433). - Andrés de SANTO ANASTASIO: *Veneracion de sagradas reliquias, celebrada en la Santa Iglesia Metropolitana de Burgos....* – Burgos, Miguel de Azpilcueta, 1665 [CCPB, n. 000969470-6]. *Letra E*: fue empleada anteriormente en: - CASTILLO, Julián del: *Historia de los Reyes Godos....* – Burgos, Felipe de Junta, 1582 [CCPB, n. 000119785-1]. - LÓPEZ DE VELASCO, Juan: *Orthographia, y Pronunciacion Castellana*. – Burgos, [Felipe de Junta], 1582 [CCPB, n. 000334803-2]. - ALONSO DE OROZCO, Santo: *Victoria de la muerte....* – Burgos, Felipe de Junta, 1583 [CCPB, n. 001100560-2]. - CHAUNCY, Maurice: *Historia aliquot nostri saeculi Martyrum....* – Burgos, Felipe de Junta, 1583 [CCPB, n. 000012851-1]. - GUZMÁN, Diego de: *Tratado de la excelencia del sacrificio de la ley euangelica....* – [Burgos], Imprenta de Felipe de Junta, 1599 [CCPB, n. 000012784-1]. - TORRES, Juan de: *Philosophia moral de principes....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1602 [CCPB, n. 000056207-6]. - SANTOTIS, Cristobal: *Theatrum SS.PP. ad Philippum III Hispaniarum Regem Catholicum...*, vol. I. – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1607 [CCPB, n. 000037497-0]. - ÁLVAREZ, Damián: *Exposicion de los Euangelios del Aduiento y del primer lunes de Quaresma y dia de Nauidad ...*, Burgos, Juan Bautista Varesio, 1610 [CCPB, n. 000032508-2]. - MANRIQUE, Ángel: *Sanctoral cisterciense....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1610 [CCPB, n. 000041365-8]. - MOLINA, Antonio de: *Instruccion de sacerdotes....* – [Burgos], Juan Bautista Varesio, 1612 [CCPB, n. 000033456-1]. - BRETON, Juan: *Sermon de la limpia concepcion de la Virgen Maria....* – Burgos. Juan Bautista Varesio, 1616 [CCPB, n. 000881224-1]. - ALEMÁN, Mateo: *Primera y segunda parte de Guzman de Alfarache....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1619 [CCPB, n. 000032063-3]. - FERNÁNDEZ DE CASTRO, Gregorio: *Defensorios Jurídicos teologicos, morales, historicos y apologéticos de los privilegios de la sagrada religión del patriarca de todas San Benito....* – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Juan de Viar. s.a. pero ca. 1677] [CCPB, n. 000040313-X]. *Letra I*: fue empleada anteriormente en: - CHAUNCY, Maurice: *Historia aliquot nostri saeculi Martyrum....* – Burgos, Felipe de Junta, 1583 [CCPB, n. 000012851-1]. - CASTILLO, Julián del: *Historia de los Reyes Godos....* – Burgos, Felipe de Junta, 1582 [CCPB, n. 000119785-1]. - SANTA MARÍA, Pablo de: *Scrutinium scripturarum....* – Burgos, Felipe de Junta, 1591 [CCPB, n. 000022894-X]. - MENA, Pedro de: *Interrogationes clericorum primae tonsurae....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1602 [CCPB, n. 000033219-4].

	- SANTOTIS, Cristobal: *Theatrum SS.PP. ad Philippum III Hispaniarum Regem Catholicum...*, vol. I. – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1607 [CCPB, n. 000037497-0]. - ÁLVAREZ, Damián: *Exposicion de los Euangelios del Aduiento y del primer lunes de Quaresma y dia de Nauidad ...*, Burgos, Juan Bautista Varesio, 1610 [CCPB, n. 000032508-2]. *Letra N*: fue empleada anteriormente en: - ALONSO DE OROZCO, Santo: *Commentaria quaedam in Cantica canticorum....* – Burgos, Felipe de Junta, 1581 [CCPB, n. 000031419-6]. - CHAUNCY, Maurice: *Historia aliquot nostri saeculi Martyrum....* – Burgos, Felipe de Junta, 1583 [CCPB, n. 000012851-1]. - ÁLVAREZ, Damián: *Exposicion de los Euangelios del Aduiento y del primer lunes de Quaresma y dia de Nauidad ...*, Burgos, Juan Bautista Varesio, 1610 [CCPB, n. 000032508-2]. *Letra P*: fue empleada anteriormente en: - CASTILLO, Julián del: *Historia de los Reyes Godos....* – Burgos, Felipe de Junta, 1582 [CCPB, n. 000119785-1]. - ALONSO DE OROZCO, Santo: *Victoria de la muerte....* – Burgos, Felipe de Junta, 1583 [CCPB, n. 001100560-2]. - CHAUNCY, Maurice: *Historia aliquot nostri saeculi Martyrum....* – Burgos, Felipe de Junta, 1583 [CCPB, n. 000012851-1]. - TORRES, Juan de: *Philosophia moral de principes, para su buena criança y gouierno y para personas de todos estados....* – Burgos, Felipe de Junta y Juan Bautista Varesio, 1596 [CCPB, n. 000030824-2]. - TORRES, Juan de: *Philosophia moral de principes....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1602 [CCPB, n. 000056207-6]. - SANTOTIS, Cristobal: *Theatrum SS.PP. ad Philippum III Hispaniarum Regem Catholicum...*, vol. I. – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1607 [CCPB, n. 000037497-0]. - ÁLVAREZ, Damián: *Exposicion de los Euangelios del Aduiento y del primer lunes de Quaresma y dia de Nauidad ...*, Burgos, Juan Bauista Varesio, 1610 [CCPB, n. 000032508-2]. - ALEMÁN, Mateo: *Primera y segunda parte de Guzman de Alfarache....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1619 [CCPB, n. 000032063-3]. - VILLA, Esteban de: *Segunda parte de simples incognitos en la medicina....* – Burgos, Pedro Gómez de Valdivielso, 1654 [CCPB, n. 000037669-8]. - MONEDA, Andrés de la: *Cursus utriusque philosophiae tam rationalis, quam naturalis, dialecticam, metaphysicam....* – Burgos, Miguel de Azpilcueta, 1661 [CCPB, n. 000608637-3]. - RODRIGO, Antonio: *Espeio clarissimo, que suppone las pruebas del misterio de la Concepcion Purissima de Maria Señora....* – Burgos, Nicolas de Sedano, 1670 [CCPB, n. 000903518-4]. - PRADO CALDERÓN, Pedro de: *El santo rey D. Fernando celebrado en la Santa Yglesia Metropolitana de Burgos con Missa de Pontifical... Aclamado. En esta oracion evangelica... en la misma Yglesia: el Lunes veinte y dos de Iunio....* – Burgos, Nicolás de Sedano, 1671 (Un ejemplar en LYON. *Municipale*. SJ H 558/8, 6). *Letra Q*: fue empleada anteriormente en: - CASTILLO, Julián del: *Historia de los Reyes Godos....* – Burgos, Felipe de Junta, 1582 [CCPB, n. 000119785-1]. - ALONSO DE OROZCO, Santo: *Victoria de la muerte....* – Burgos, Felipe de Junta, 1583 [CCPB, n. 001100560-2].

	- CHAUNCY, Maurice: *Historia aliquot nostri saeculi Martyrum....* – Burgos, Felipe de Junta, 1583 [CCPB, n. 000012851-1]. - SANTA MARÍA, Pablo de: *Scrutinium scripturarum....* – Burgos, Felipe de Junta, 1591 [CCPB, n. 000022894-X]. - GUZMÁN, Diego de: *Tratado de la excelencia del sacrificio de la ley euangelica....* – [Burgos], Imprenta de Felipe de Junta, por Juan Bautista Varesio, 1599 [CCPB, n. 000012784-1]. - RODRIGO, Antonio: *Espeio clarissimo, que suppone las pruebas del misterio de la Concepcion Purissima de Maria Señora....* – Burgos, Nicolas de Sedano, 1670 [CCPB, n. 000903518-4]. *Letra S*: fue empleada anteriormente en: - ALONSO DE OROZCO, Santo: *Commentaria quaedam in Cantica canticorum....* – Burgos, Felipe de Junta, 1581 [CCPB, n. 000031419-6]. - CASTILLO, Julián del: *Historia de los Reyes Godos....* – Burgos, Felipe de Junta, 1582 [CCPB, n. 000119785-1]. - TORRES, Juan de: *Philosophia moral de principes....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1602 [CCPB, n. 000056207-6]. - SANTOTIS, Cristobal: *Theatrum SS.PP. ad Philippum III Hispaniarum Regem Catholicum...*, vol. I. – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1607 [CCPB, n. 000037497-0]. - ÁLVAREZ, Damián: *Exposicion de los Euangelios del Aduiento y del primer lunes de Quaresma y dia de Nauidad ...*, Burgos, Juan Bautista Varesio, 1610 [CCPB, n. 000032508-2]. - RIBERA, Bernardo de: *Conceptos de la Sagrada Escrita...*, Burgos, Juan Bautista Varesio, 1616 [CCPB, n. 000040656-2]. - VILLA, Esteban de: *Libro de simples incognitos en la medicina....* – Burgos, Pedro Gómez de Valdivielso, 1643 [CCPB, n. 000037668-X]. - MONEDA, Andrés de la: *Cursus vtriusque philosophiae tam rationalis quam naturalis....* – Burgos, Miguel Azpilcueta, 1660 [CCPB, n. 000130739-8]. - MONEDA, Andrés de la: *Cursus utriusque philosophiae tam rationalis quam naturalis....* – Burgos, Miguel de Azpilcueta, 1660 [CCPB, n. 000130502-6]. - CASTRO, Antonio de: *Aduiento con los sermones de sus quatro dominicas y las fiestas de su tiempo hasta los reyes....* – Burgos, Juan de Viar, 1681 [CCPB, n. 000132733-X, 000038956-0]. - LLAMAZARES, Tomás de: *Cornu-copia Sacro-profana....* – Burgos, Juan de Viar, 1685 [CCPB, n. 000050492-0]. - LLAMAZARES, Tomás de: *Instruccion de predicadores....* – Burgos, Herederos de Juan de Viar, 1688 [CCPB, n. 000034183-5].
Cronología	*Letra A*: [1749], [¿1752-1766?], [¿ca. 1755?], 1758, 1759. *Letra B*: 1754. *Letra C*: 1710, 1744, 1755, 1757 (x 2), 1758. *Letra E*: 1710, 1711, 1725, [1731], 1737, [1749], 1756, 1757, 1758. *Letra F*: 1763. *Letra I*: 1727, 1737, 1755, 1756, 1758. *Letra N*: [1711], [ca. 1719], [1723], [ca. 1727], 1744 (x 2), 1751, 1755, 1757, [ca. 1757], 1758, [1759 (x 2)]. *Letra P*: [1708], 1709, [1711], [1722], [1723], [1726], 1727, 1734, [1748], [1749] (x 2), 1755, 1758, [1764], [1767] (x 3). *Letra Q*: [1704], [1712], 1755, 1756 (x 2), 1758, 1759, 1777. *Letra S*: [¿1704-1713?], [1708], [ca. 1721], 1723a, 1723b, [1723c], [1723d], [1726], 1737, 1744, [1750], 1755, 1756 (x 2).
Imprentas	*Letra A*: [Imprenta de la Santa Iglesia ([1749] – 1759]). *Letra B*: Imprenta de la Santa Iglesia (1754).

	Letra C: [Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy ([1710])]. → Herederos de Juan de Viar (1744). → Imprenta de la Santa Iglesia (1755 – 1758). *Letra E*: [Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy ([1710]]. → [Juan de Villar y Monroy (1711 – [1731])]. → Herederos de Juan de Villar (1737). → [Imprenta de la Santa Iglesia ([1749 (x 2)])]. → Imprenta de la Santa Iglesia (1756 – 1758). *Letra F*: Imprenta de la Santa Iglesia (1763). *Letra I*: Juan de Villar y Monroy (1727). → Herederos de Juan de Villar (1737). → Imprenta de la Santa Iglesia [1755 – 1758]. *Letra N*: Juan de Villar y Monroy ([1711], [1719], [1723], [ca. 1727]). → [Herederos de Juan de Viar ([1744])]. → Imprenta de la Santa Iglesia (1751 – [ca. 1763]). *Letra P*: [Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy ([1708] – 1709)]. → [Juan de Villar y Monroy ([1711] – 1727). → Viuda de Juan de Viar y Santa María (1734). → [Imprenta de la Santa Iglesia ([1748] – [1764]). → [José de Navas ([1767])]. *Letra Q*: [Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy ([1704])]. → [Juan de Villar y Monroy ([1712])] → Imprenta de la Santa Iglesia (1755 – 1759). → José de Navas (1777). *Letra S*: [Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy o Juan de Villar y Monroy ([¿1704-1713?])]. – [Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy ([1708]), → [Juan de Villar y Monroy ([ca. 1721] – [1726])]. → Herederos de Juan de Villar (1737, 1744). → [Imprenta de la Santa Iglesia ([1750] – 1756)].
Impresos	*Letra A*: B-332 [1749]. – B-394 [¿1752-1766?]. – B-447 [¿ca. 1755?]. – B-495 (1758). – B-509 (1759). *Letra B*: B-441 (1754). *Letra C*: B-79 [1710]. – B-293 (1744). – B-448 (1755). – B-480 (1757). – B-477 (1757). – B-495 (1758). *Letra E*: B-79 [1710]. – B-87 (1711). – B-180 [1725]. – B-220 [1731]. – B-262 (1737). – B-332 [1749]. – B-335 [1749]. – B-465 (1756). – B-477 (1757). – B-495 (1758). *Letra F*: B-555 (1763). *Letra I*: B-192 (1727). – B-262 (1737). – B-448 (1755). – B-465 (1756). – B-495 (1758). *Letra N*: B-84 [1711]. – B-131 [1719]. – B-157 [1723]. – B-194 [ca. 1727]. – B-295 [1744]. – B-296 [1744]. – B-346 [1751]. – B-448 [1755]. – B-474 [1757]. – B-478 [ca. 1757]. – B-495 [1758]. – B-509 [1759]. – B-513 (1759). *Letra P*: B-67 [1708]. – B-70 (1709). – B-84 [1711]. – B-144 [1722]. – B-150 [1723]. – B-187 [1726]. – B-192 (1727). – B-236 (1734). – B-325 [1748]. – B-334 [1749]. – B-448 [1755]. – B-495 [1758]. – B-582 [1764]. – B-690 [1767]. – B-693 [1767]. – B-681 [1767]. *Letra Q*: B-27 [1704]. – B-92 [1712]. – B-448 (1755). – B-458 (1756). – B-465 (1756). – B-495 (1758). – B-512 (1759). – B-826 (1777). *Letra S*: B-8 [¿1704-1713?]. – B-67 [1708]. – B-142 [1721]. – B-158 (vol. I: 1723a). – B-158 (1723b). – B-152 [1723c]. – B-153 [1723d]. – B-187 [1726]. – B-262 (1737). – B-293 (1744). – B-341 [1750]. – B-448 (1755). – B-465 (1756). – B-458 (1756).



([1751])



(1756)



(1756)





([1720] --- [1728] --- [1737])





(1737 --- 1747 --- [ca. 1763])





([1733] --- [1765] --- [1767])



(1718)





([1734] --- 1737 --- [ca. 1751])




(1737 --- [1765])




([1705] --- 1737)



(1743)





([ca. 1715] --- [ca. 1743] --- [1767])



([1713] --- 1718 --- ca. 1763)



([¿1704-1713?] --- [1745] --- [1750-1751])



([1751])




(1747 --- 1756)




([1779 --- 1792)

Registro n.º	B/X/A-J/6
Tipo	Alfabeto (juego).
Técnica	Xil.
Dimensiones	*Letra A*: 44 x 44 mm. *Letra B*: 44 x 44 mm. *Letra C*: 44 x 44 mm. *Letra D*: 44 x 44 mm. *Letra E*: 45 x 45 mm. *Letra H*: 44 x 45 mm. *Letra I*: 44 x 44 mm. *Letra L*: 45 x 45 mm. *Letra M*: 45 x 45 mm. *Letra N*: 45 x 45 mm. *Letra O*: 45 x 44 mm. *Letra P*: 44 x 46 mm. *Letra Q*: 45 x 45 mm. *Letra S*: 44 x 45 mm. *Letra T*: 44 x 44 mm. *Letra V*: 44 x 45 mm. *Letra Y*: 44 x 45 mm.
Descripción	Se han documentado las letras A, B, C, D, E, H, I, L, M, N, O, P, Q, S, T, V y Y. Se trata de: capitales historiadas. Su aparato ornamental se organiza en torno a diferentes representaciones de la naturaleza (salvaje o domeñada) o de las interacciones de la humanidad con este espacio:

	- la naturaleza salvaje, bien en solitario (significada por la total ausencia de vida animal o huella humana a merced de un follaje con varias flores abiertas que crece desde el centro de la parte baja de la letra) [*letra B*], bien protagonizada por un gran animal, sea un oso, un águila o una cigüeña, rodeado de vegetación [*letras H*, *L* y *Y*]. - la coexistencia armoniosa entre la naturaleza y diferentes criaturas mitológicas que aparecen entre el follaje: una harpía [*letra O*] o un sátiro sentado en su trono o recostado en la vegetación [*letras M* y *P*]. - el contacto humano con la naturaleza protagonizado por un niño, a veces con alas, o un adolescente, bien en solitario, bien acompañado por un animal (un perro o un ave), enfrentado o atemorizado ante una naturaleza feraz representada por una tupida vegetación [*letras C*, *D*, *E*, *I*, *Q* y *V*]. - la naturaleza domesticada y/o explotada a través de su contención en espacios arquitectónicos: una gran maceta colmada de frutos y flanqueada por ramaje vegetal [*letras N* y *T*]. - el dominio de la naturaleza sobre la humanidad: diferentes mascarones vagamente humanos surgen en el centro de un frondoso ramaje, a veces con frutos o flores abiertas [*letras A* y *S*]. Todas estas capitales presentan el perfil de las letras en blanco con un reborde negro; fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (ambos finos).
Función	Decorativa.
Antecedentes[5]	*Letra A*: fue empleada anteriormente en: - MERINO, Diego: *Didaci Merini... de morbis internis libri sex....* – Burgos, Felipe de Junta, 1575 (1574) [CCPB, n. 000017700-8]. - LUCANO, Marco Anneo: *Lucano traduzido de verso latino en prosa castellana por Martin Laso de Oropesa....* – Burgos, Felipe de Junta, 1588 (1578) [CCPB, n. 000000073-6]. - ÁLVAREZ, Damián: *Exposicion de los Euangelios del Aduiento y del primer lunes de Quaresma y dia de Nauidad ...*, Burgos, Juan Bautista Varesio, 1610 [CCPB, n. 000032508-2]. - MANRIQUE, Ángel: *Sanctoral cisterciense....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1610 [CCPB, n. 000041365-8]. - MURGA, Pedro de: *Alpha et omega operum....* – Burgos, Herederos de Juan de Viar, 1688 [CCPB, n. 000033727-7]. *Letra B*: fue empleada anteriormente en: - CASTILLO, Julián del: *Historia de los Reyes Godos....* – Burgos, Felipe de Junta, 1582 [CCPB, n. 000119785-1]. *Letra C*: fue empleada anteriormente en:

[5] Se ha documento el empleo de otras tres capitales con letras de este mismo juego, pero con anterioridad al siglo XVIII: la letra F, con una representación de un mono entre el ramaje vegetal con flores abiertas, en LUCANO, Marco Anneo: *Lucano traduzido de verso latino en prosa castellana por Martin Laso de Oropesa...*, Burgos, Felipe de Junta, 1588 (1578) [CCPB, n. 000000073-6]); la letra G, con una representación de un sátiro de perfil, orientado a la izda., porte semierguido, entre la naturaleza, en VILLA, Esteban de: *Segunda parte de simples incognitos en la medicina...*, Burgos, Pedro Gómez de Valdivielso, 1654 [CCPB, n. 000037669-8]; o la letra Z, con una representación de un niño obeso, con su semi-perfil orientado a la izda., entre el ramaje vegetal, en OBRA PÍA DE MARÍA DE VICTORIA (Burgos): [*Edicto para Doncellas huérfanas, que se han de sacar en suertes a quarenta ducados cada uno, que son de la Manda Pìa, que dexò Maria Victoria...*], [s.l. pero Burgos. s.i. s.a. pero ¿ca. 1630?] (Un ejemplar en BURGOS. *Archivo Diocesano*. San Gil, 97 [Varios ej. sin usar]).

	- MARTÍNEZ DE OLANO, Juan: *Concordia et noua reductio antinomiar¯u iuris comunis, ac regij Hispaniarum....* – Burgos, Felipe de Junta, 1575 [CCPB, n. 000017154-9]. - SANTA MARÍA, Pablo de: *Scrutinium scripturarum...*. – Burgos, Felipe de Junta, 1591 [CCPB, n. 000022894-X]. - TORRES, Juan de: *Philosophia moral de principes, para su buena criança y gouierno y para personas de todos estados....* – Burgos, Felipe de Junta y Juan Bautista Varesio, 1596 [CCPB, n. 000030824-2]. - TORRES, Juan de: *Philosophia moral de principes....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1602 [CCPB, n. 000056207-6]. - PRADO CALDERÓN, Pedro de: *El santo rey D. Fernando celebrado en la Santa Yglesia Metropolitana de Burgos con Missa de Pontifical... Aclamado. En esta oracion evangelica... en la misma Yglesia: el Lunes veinte y dos de Iunio....* – Burgos, Nicolás de Sedano, 1671 (Un ejemplar en LYON. *Municipale*. SJ H 558/8, 6). *Letra D*: fue empleada anteriormente en: - BURGOS (Archidiócesis). Sínodo (1575): *Constituciones synodales del Arçobispado de Burgos....* – Burgos, Felipe de Junta, 1577 [CCPB, n. 000187964-2]. - LUCANO, Marco Anneo: *Lucano traduzido de verso latino en prosa castellana por Martin Laso de Oropesa....* – Burgos, Felipe de Junta, 1588 (1578) [CCPB, n. 000000073-6]. - PALENCIA (Diócesis). Sínodo (1582*)*: *Constituciones Synodales del Obispado de Palencia....* – Burgos, Felipe de Junta, 1585 [CCPB, n. 000006158-1]. - [*PROVISIÓN del rey Felipe III (13 de julio de 1624) para que el estado eclesiástico no pueda arrendar todas las rentas eclesiásticas con sumisiones y salarios de ejecutores*]. – [Burgos, Pedro Gómez de Valdivielso, 1624] (un ejemplar en BURGOS. *Catedral*. Papeles varios). *Letra E*: fue empleada anteriormente en: - LUCANO, Marco Anneo: *Lucano traduzido de verso latino en prosa castellana por Martin Laso de Oropesa....* – Burgos, Felipe de Junta, 1588 (1578) [CCPB, n. 000000073-6]. - CATEDRAL DE BURGOS. Cabildo: [*Traslado de un privilegio confirmado por el rey Felipe II sobre los rediezmos que disfruta el cabildo de la catedral de Burgos sobre el valor de los diezmos de la mar de todas las mercancías introducidas por los puertos de Castro Urdiales, Laredo, Santander, San Vicente de la Barquera, etc.*]. – [s.l. pero Burgos, s.i. pero Felipe de Junta, s.a. pero 1583] (Un ejemplar en BURGOS. *Catedral*. V. 4/2, f. 557-590).[6] - TORRES, Juan de: *Philosophia moral de principes, para su buena criança y gouierno y para personas de todos estados....* – Burgos, Felipe de Junta y Juan Bautista Varesio, 1596 [CCPB, n. 000030824-2]. - TORRES, Juan de: *Philosophia moral de principes....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1602 [CCPB, n. 000056207-6]. - SANTOTIS, Cristobal: *Theatrum SS.PP. ad Philippum III Hispaniarum Regem Catholicum...*, vol. I. – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1607 [CCPB, n. 000037497-0]. *Letra H*: fue empleada anteriormente en:

[6] Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada y por un registro en la contabilidad de la catedral de Burgos: en 1583 se publicó en el taller de Felipe de Junta los "Privilegios de la mar", un texto preparado previamente por el canónigo archivero Francisco de Lerma, y cuyo coste (aparte de la gratificación a Lerma por su trabajo en sacar el traslado) ascendió a 4.420 maravedís (véase AHCB. Libros redondos, año 1583, f. 126).

	- LUCANO, Marco Anneo: *Lucano traduzido de verso latino en prosa castellana por Martin Laso de Oropesa....* – Burgos, Felipe de Junta, 1588 (1578) [CCPB, n. 000000073-6]. - CASTILLO, Julián del: *Historia de los Reyes Godos....* – Burgos, Felipe de Junta, 1582 [CCPB, n. 000119785-1]. *Letra I*: fue empleada anteriormente en: - MERINO, Diego: *Didaci Merini... de morbis internis libri sex....* – Burgos, Felipe de Junta, 1575 (1574) [CCPB, n. 000017700-8]. *Letra L*: fue empleada anteriormente en: - LUCANO, Marco Anneo: *Lucano traduzido de verso latino en prosa castellana por Martin Laso de Oropesa....* – Burgos, Felipe de Junta, 1588 (1578) [CCPB, n. 000000073-6]. - TORRES, Juan de: *Philosophia moral de principes....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1602 [CCPB, n. 000056207-6]. *Letra M*: fue empleada anteriormente en: - MERINO, Diego: *Didaci Merini... de morbis internis libri sex....* – Burgos, Felipe de Junta, 1575 (1574) [CCPB, n. 000017700-8]. - LUCANO, Marco Anneo: *Lucano traduzido de verso latino en prosa castellana por Martin Laso de Oropesa....* – Burgos, Felipe de Junta, 1588 (1578) [CCPB, n. 000000073-6]. - ALONSO DE OROZCO, Santo: *Commentaria quaedam in Cantica canticorum....* – Burgos, Felipe de Junta, 1581 [CCPB, n. 000031419-6]. - SANTA MARÍA, Pablo de: *Scrutinium scripturarum....* – Burgos, Felipe de Junta, 1591 [CCPB, n. 000022894-X]. - SANTOTIS, Cristobal: *Theatrum SS.PP. ad Philippum III Hispaniarum Regem Catholicum...*, vol. I. – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1607 [CCPB, n. 000037497-0]. *Letra N*: fue empleada anteriormente en: - MARTÍNEZ DE OLANO, Juan: *Concordia et noua reductio antinomiar¯u iuris comunis, ac regij Hispaniarum....* – Burgos, Felipe de Junta, 1575 [CCPB, n. 000017154-9]. - ALONSO DE OROZCO, Santo: *Commentaria quaedam in Cantica canticorum....* – Burgos, Felipe de Junta, 1581 [CCPB, n. 000031419-6]. - SANTOTIS, Cristobal: *Expositio in sacrosanctum Iesu Christi Euangelium secundum Matthaeum....* – Burgos, Imprenta de Felipe de Junta, por Juan Bautista Varesio, 1598 [CCPB, n. 000022942-3]. - CATEDRAL DE BURGOS. Cabildo: [*Edicto para la provisión de la canonjía magistral de púlpito, que vaca en la Santa Iglesia Metropolitana de Burgos...*]. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Miguel de Azpilcueta. s.a. pero 1666] (Un ejemplar en MADRID. Archivo Histórico Nacional. Universidades, L. 1188, f. 76). *Letra P*: fue empleada anteriormente en: - BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1640-1655): Francisco Manso de Zúñiga): *Copia de la carta que a... Innocentio Papa Dezimo, escribiò... Francisco Manso de Zuñiga, Arçobispo de Burgos... Sobre la extension del Officio y Missa, del Beato San Ioan de Sahagun, para esta Ciudad, y Arçobispado*. – [s.l. pero Burgos. s.i. pero Pedro

	Gómez de Valdivielso. s.a. pero 1645] (Un ejemplar en BURGOS. *Catedral*. V. 11. f. 364). - SAN MIGUEL Y BARCO, José de: *Libri tres historiae scilicet sacrae ex genesi ad mores conceptus praedicabiles....* – Burgos, Juan de Viar, 1679 [CCPB, n. 000212028-3]. *Letra Q*: fue empleada anteriormente en: - LUCANO, Marco Anneo: *Lucano traduzido de verso latino en prosa castellana por Martin Laso de Oropesa....* – Burgos, Felipe de Junta, 1588 (1578) [CCPB, n. 000000073-6]. - CASTILLO, Julián del: *Historia de los Reyes Godos....* – Burgos, Felipe de Junta, 1582 [CCPB, n. 000119785-1]. - MOLINA, Antonio de: *Instruccion de sacerdotes....* – [Burgos], Juan Bautista Varesio, 1612 [CCPB, n. 000033456-1]. *Letra S*: fue empleada anteriormente en: - MERINO, Diego: *Didaci Merini... de morbis internis libri sex....* – Burgos, Felipe de Junta, 1575 (1574) [CCPB, n. 000017700-8]. - SANTOTIS, Cristobal: *Expositio in sacrosanctum Iesu Christi Euangelium secundum Matthaeum....* – Burgos, Imprenta de Felipe de Junta, por Juan Bautista Varesio, 1598 [CCPB, n. 000022942-3]. - SANTOTIS, Cristobal: *Theatrum SS.PP. ad Philippum III Hispaniarum Regem Catholicum...*, vol. I. – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1607 [CCPB, n. 000037497-0]. *Letra T*: fue empleada anteriormente en: - LUCANO, Marco Anneo: *Lucano traduzido de verso latino en prosa castellana por Martin Laso de Oropesa....* – Burgos, Felipe de Junta, 1588 (1578) [CCPB, n. 000000073-6]. *Letra Y*: fue empleada anteriormente en: - MERINO, Diego: *Didaci Merini... de morbis internis libri sex....* – Burgos, Felipe de Junta, 1575 (1574) [CCPB, n. 000017700-8]. *Letra Y*: fue empleada anteriormente en: - LUCANO, Marco Anneo: *Lucano traduzido de verso latino en prosa castellana por Martin Laso de Oropesa....* – Burgos, Felipe de Junta, 1588 (1578) [CCPB, n. 000000073-6].
Cronología	*Letra A*: [1751]. *Letra B*: 1756. *Letra C*: 1756. *Letra D*: [1720], [1724], [1725], 1728, 1737, [1745]. *Letra E*: 1737, [1740], [1741], 1747, [1748], [1754], [ca. 1763] (x 2). *Letra H*: [1733], [1741], [1754], [1760], [1764] (x 3), [1765] (x 4), [1766] (x 7), [1767] (x 2). *Letra I*: 1718. *Letra L*: [1734], 1737, [ca. 1751]. *Letra M*: 1737, [1765]. *Letra N*: [1705], 1737.

	Letra O: 1743. *Letra P*: [ca. 1715], [ca. 1724], [1767]. *Letra Q*: [1713], 1718, 1755, [ca. 1763]. *Letra S*: [¿1704-1713?], [1745], 1747, [1750-1751]. *Letra T*: [1751]. *Letra V*: 1747, 1756. *Letra Y*: 1779, 1792.
Imprentas	*Letra A*: [Imprenta de la Santa Iglesia ([1751])]. *Letra B*: Imprenta de la Santa Iglesia (1756). *Letra C*: Imprenta de la Santa Iglesia (1756). *Letra D*: [Juan de Villar y Monroy ([1720] – 1728)]. → Herederos de Juan de Villar (1737) → [Herederos de Juan de Viar/Imprenta de la Santa Iglesia ([1745])]. *Letra E*: Herederos de Juan de Villar (1737) → [Herederos de Juan de Villar ([1740] – [1741])]. → [Imprenta de la Santa Iglesia (1747 – [ca. 1763])]. *Letra H*: [Herederos de Juan de Villar ([1733] – [1741])]. → [Imprenta de la Santa Iglesia ([1754] – [1766])]. → [José de Navas ([1766] – 1767)]. *Letra I*: Juan de Villar y Monroy (1718). *Letra L*: [Viuda de Juan de Villar y Santa María ([1734])]. → Herederos de Juan de Villar (1737). → [Imprenta de la Santa Iglesia ([ca. 1751])]. *Letra M*: Herederos de Juan de Villar (1737). → [Imprenta de la Santa Iglesia ([1765])]. *Letra N*: [Juan y Francisco Antonio Villar y Monroy ([1705])]. → Herederos de Juan de Villar (1737). *Letra O*: Herederos de Juan de Viar (1743). *Letra P*: [Juan de Villar y Monroy ([ca. 1715], [ca. 1724])]. → [José de Navas. ([1767])]. *Letra Q*: [Juan de Villar y Monroy ([1713] – 1718)]. → [Imprenta de la Santa Iglesia (1755 – [ca. 1763])]. *Letra S*: [¿Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy? o ¿Juan de Villar y Monroy? ([¿1704-1713?])]. → [Imprenta de la Santa Iglesia ([1745] – [1750-1751])]. *Letra T*: [Imprenta de la Santa Iglesia ([1751)]]. *Letra V*: Imprenta de la Santa Iglesia (1747 – 1756). *Letra Y*: José de Navas (1779 – 1792).
Impresos	*Letra A*: B-349 [1751]. *Letra B*: B-460 (1756). *Letra C*: B-460 (1756). *Letra D*: B-133 [1720]. – B-161 [1724]. – B-179 [1725]. – B-197 (1728). – B-263(1737). – B-305 [1745]. *Letra E*: B-262 (1737). – B-273 [1740]. – B-281 [1741]. – B-321 (1747). – B-326 [1748]. – B-437 [1754]. – B-440 [ca. 1763]. – B-541 [ca. 1763]. *Letra H*: B-228 [1733]. – B-281(BIS) [1741]. – B-436 [1754]. – B-515 [1760]. – B-597 [1765]. – B-562 [1764]. – B-565 [1764]. – B-566 [1764]. – B-594 [1765]. – B-590 [1765]. – B-589 [1765]. – B-611 [1766]. – B-612 [1766]. – B-613 [1766]. – B-614 [1766]. – B-617 [1766]. – B-619 [1766]. – B-620 [1766]. – B-666 [1767]. – B-678 [1767]. *Letra I*: B-126 (1718).

	Letra L: B-238 [1734]. – B-263(1737). – B-344 [ca. 1751]. *Letra M*: B-263(1737). – B-595 [1765]. *Letra N*: B-36 [1705]. – B-263(1737). *Letra O*: B-289 (1743). *Letra P*: B-111 [ca. 1715]. – B-166 [ca. 1724]. – B-672 [1767]. *Letra Q*: B-94 [1713]. – B-126 (1718). – B-450 (1755). – B-552 [ca. 1763]. *Letra S*: B-8 [¿1704-1713?]. – B-303 [1745]. – B-321 (1747). – B-341 [1750-1751]. *Letra T*: B-349 [1751]. *Letra V*: B-319(1747). – B-460 (1756). *Letra Y*: B-881 (1779). – B-11351 (1792).



([1749])



([1750] --- 1781).



([1712])

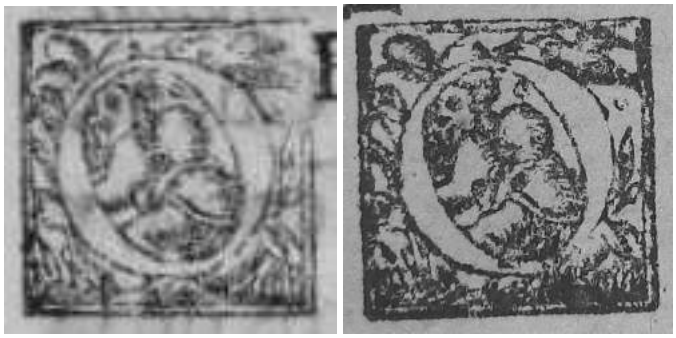
Registro n.º	B/X/A-J/7
Tipo	Alfabeto (juego).
Técnica	Xil.
Dimensiones	*Letra A*: 16 x 16 mm. *Letra C:* 16 x 16 mm. *Letra N*: 16 x 16 mm.
Descripción	Se han documentado las letras A, C y N. Se trata de: capitales historiadas (decoración figurativa mediante personajes de apariencia grotesca, en solitario o en pareja); perfil de las letras en blanco; fondo en negro rayado con orientación horizontal; dentro de un marco de doble filete (ambos finos).
Función	Decorativa.
Antecedentes[7]	*Letra A*: fue empleada anteriormente en: - ALONSO DE OROZCO, Santo: *Commentaria quaedam in Cantica canticorum....* – Burgos, Felipe de Junta, 1581 [CCPB, n. 000031419-6]. - LÓPEZ DE VELASCO, Juan: *Orthographia, y Pronunciacion Castellana*. – Burgos, [Felipe de Junta], 1582 [CCPB, n. 000334803-2]. - SANTOTIS, Cristobal: *Theatrum SS.PP. ad Philippum III Hispaniarum Regem Catholicum...*, vol. I. – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1607 [CCPB, n. 000037497-0]. *Letra C*: fue empleada anteriormente en: - LÓPEZ DE VELASCO, Juan: *Orthographia, y Pronunciacion Castellana*. – Burgos, [Felipe de Junta], 1582 [CCPB, n. 000334803-2]. - TORRES, Juan de: *Philosophia moral de principes....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1602 [CCPB, n. 000056207-6]. *Letra N*: fue empleada anteriormente en: - MOLINA, Antonio de: *Instruccion de sacerdotes....* – Burgos, Pedro Gómez de Valdivielso, 1629 [CCPB, n. 000130414-3].
Cronología	*Letra A*: [1749]. *Letra C*: [1750],1781.

[7] Se ha localizado, además, el uso de otra capital perteneciente a este juego (la correspondiente a la letra L) en LÓPEZ DE VELASCO, Juan: *Orthographia, y Pronunciacion Castellana*; Burgos, [Felipe de Junta], 1582 [CCPB, n. 000334803-2]. También, pero ya a principios del siglo XVII, se ha documentado el empleo de las capitales con letras M y Q de este alfabeto. Véase SANTOTIS, Cristobal: *Theatrum SS.PP. ad Philippum III Hispaniarum Regem Catholicum...*, vol. I, Burgos, Juan Bautista Varesio, 1607 [CCPB, n. 000037497-0].

	Letra N: [1712].
Imprentas	*Letra A*: Imprenta de la Santa Iglesia, por Julián Pérez [1749]. *Letra C*: Imprenta de la Santa Iglesia, por Julián Pérez [1750]. → José de Navas (1781). *Letra N*: [Juan de Villar y Monroy ([1712])].
Impresos	*Letra A*: B-335 [1749]. *Letra C*: B-336 [1750]. – B-932 (1781). *Letra N*: B-92 [1712].



([ca. 1715])



([1725] --- [1749])



([1716] --- [1749] --- 1758)

Registro n.º	B/X/A-J/8
Tipo	Alfabeto (Juego).

Técnica	Xil.
Dimensiones	*Letra I*: 15 x 15 mm. *Letra O*: 16 x 16 mm. *Letra S*: 15 x 15 mm.
Descripción	Se han documentado las letras I, O y S. Se trata de: capitales historiadas (decoración figurativa mediante figuras humanas de apariencia grotesca que soportan el peso de la letra, aves volando en el cielo y vegetación en el suelo); perfil de las letras en blanco; fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (ambos finos).
Función	Decorativa.
Antecedentes	*Letra I*: fue empleada anteriormente en: - SANTOTIS, Cristobal: *Theatrum SS.PP. ad Philippum III Hispaniarum Regem Catholicum...*, vol. I. – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1607 [CCPB, n. 000037497-0]. *Letra O*: fue empleada anteriormente en: - SANTOTIS, Cristobal: *Theatrum SS.PP. ad Philippum III Hispaniarum Regem Catholicum...*, vol. I. – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1607 [CCPB, n. 000037497-0]. Fue empleada anteriormente la *letra L* perteneciente al mismo juego que las iniciales con letras I, O y S en: - SANTOTIS, Cristobal: *Theatrum SS.PP. ad Philippum III Hispaniarum Regem Catholicum...*, vol. I. – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1607 [CCPB, n. 000037497-0]. - MOLINA, Antonio de: *Exercicios espirituales, de las excelencias, prouecho, y necessidad de la oracion mental....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1615 [CCPB, n. 000033448-0]. - MOLINA, Antonio de: *Exercicios espirituales de las excelencias, prouecho, y necessidad de la oracion mental....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1621 [CCPB, n. 000056676-4]. - MOLINA, Antonio de: *Instruccion de sacerdotes....* – Burgos, Pedro Gómez de Valdivielso, 1629 [CCPB, n. 000130414-3]. *Letra S*: fue empleada anteriormente en: - ÁLVAREZ, Damián: *Exposicion de los Euangelios del Aduiento y del primer lunes de Quaresma y dia de Nauidad ...*, Burgos, Juan Bautista Varesio, 1610 [CCPB, n. 000032508-2].
Cronología	*Letra I*: [ca. 1715]. *Letra O*: [1725], [1749]. *Letra S*: [1716], [1749]-1758.
Imprentas	*Letra I*: [Juan de Villar y Monroy ([ca. 1715])]. *Letra O*: Juan de Villar y Monroy [1725]. → Imprenta de la Santa Iglesia, por Julián Pérez [1749]. *Letra S*: [Juan de Villar y Monroy ([1716])]. → Imprenta de la Santa Iglesia, por Julián Pérez [1749]. → Imprenta de la Santa Iglesia, por Martín de Ojeda y Salazar (1758).
Impresos	*Letra I*: B-111 [ca. 1715]. *Letra O*: B-180 [1725]. – B-335 [1749].

	Letra S: B-118 [1716]. – B-335 [1749]. – B-497(1758).



([1745])



([ca. 1715])



(1776)



([1723])

Registro n.º	B/X/A-J/9
Tipo	Alfabeto (Juego).
Técnica	Xil.
Dimensiones	*Letra B*: 15 x 15 mm. *Letra C*: 14 x 14 mm. *Letra I*: 14 x 14 mm. *Letra S*: 15 x 15 mm.
Descripción	Se han documentado las letras B, C, I y S. Se trata de: capitales historiadas (decoración vegetal y, a veces, figurativa); perfil de las letras en blanco; fondo en negro rayado con orientación horizontal; dentro de un marco de doble filete (ambos finos).
Función	Decorativa.
Cronología	*Letra B*: [1745]. *Letra C*: [ca. 1715]. *Letra I*: 1776. *Letra S*: [1723].
Imprentas	*Letra B*: Imprenta de la Santa Iglesia ([1745]). *Letra C*: [Juan de Villar y Monroy ([ca. 1715]]. *Letra I*: José de Navas (1776). *Letra S*: Juan de Villar y Monroy [1723].
Impresos	*Letra B*: B-306 [1745]. *Letra C*: B-111 [ca. 1715]. *Letra I*: B-822. *Letra S*: B-154 [1723].



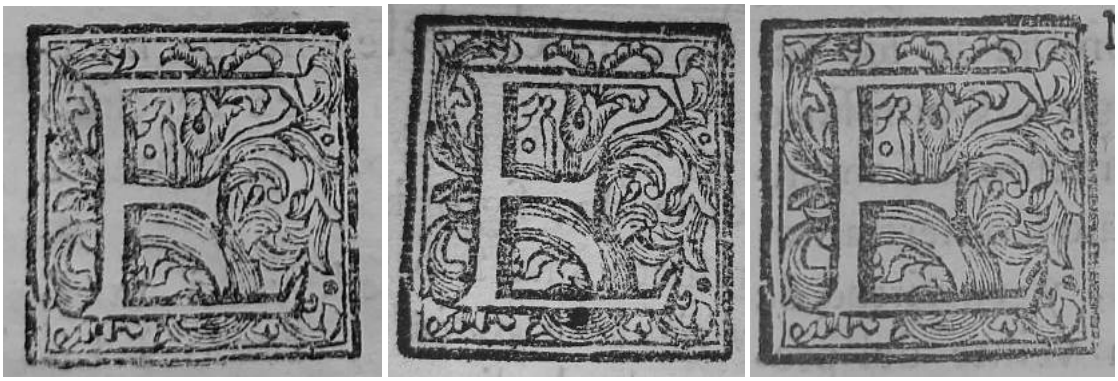
([1762])



([1753] --- 1756 --- [1765])



([1767])



([1752-1766] --- [1767] --- [1768])



(1727)



(1754)



(1727)

Registro n.º	B/X/A-J/10
Tipo	Alfabeto (Juego).
Técnica	Xil.
Dimensiones	*Letra A*: 34 x 35 mm. *Letra C*: 32 x 33 mm. *Letra D*: 34 x 33 mm. *Letra E*: 34 x 33 mm. *Letra Q*: 33 x 34 mm.

	Letra S: 35 x 30 mm. *Letra V*: 33 x 32 mm.
Descripción	Se han documentado las letras A, C, D, E, Q, S y V. Se trata de: capitales floridas (el aparato ornamental está protagonizado por un grueso tallo leñoso que se desarrolla desde la base de la letra y del que nace un único capullo); perfil de las letras en blanco con un reborde negro; fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (uno grueso y otro fino).
Función	Decorativa.
Cronología	*Letra A*: [1762]. *Letra C*: [1753]. – 1756. – [1765]. *Letra D*: [1767]. *Letra E*: [¿1752-1766?]. – [1767]. – [1768]. *Letra Q*: 1727. *Letra S*: 1754. *Letra V*: 1727.
Imprentas	*Letra A*: [Imprenta de la Santa Iglesia ([1762])]. *Letra C*: [Imprenta de la Santa Iglesia. ([1753] – [1765])]. *Letra D*: [José de Navas ([1767])]. *Letra E*: Imprenta de la Santa Iglesia [¿1752-1766?]. → [José de Navas. ([1767] – [1768])]. *Letra Q*: Juan de Villar (1727). *Letra S*: Imprenta de la Santa Iglesia (1754). *Letra V*: Juan de Villar (1727).
Impresos	*Letra A*: B-533 [1762]. *Letra C*: B-429 [1753]. – B-465 (1756). – B-586 [1765]. *Letra D*: B-673 [1767]. *Letra E*: B-394 [¿1752-1766?]. – B-662 [1767]. – B-712 [1768]. *Letra Q*: B-192 (1727). *Letra S*: B-441 (1754). *Letra V*: B-192 (1727).



([1744] --- [1750])



([1767])



([1733])

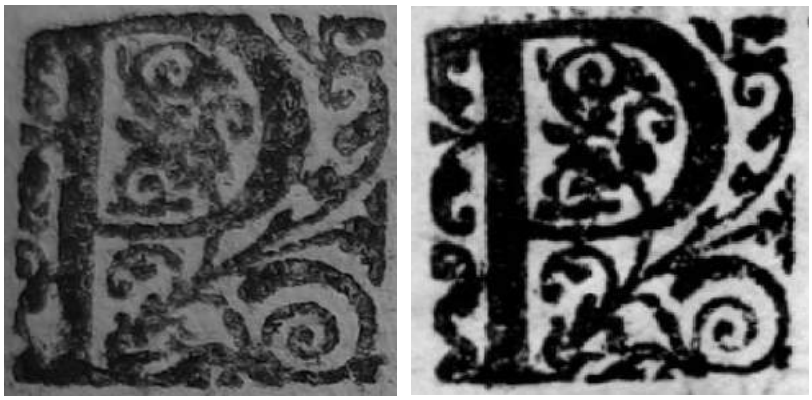
Registro n.º	B/X/A-J/11
Tipo	Alfabeto (juego).
Técnica	Xil.
Dimensiones	*Letra D*: 31 x 30 mm. *Letra H*: 30 x 30 mm. *Letra P*: 30 x 30 mm.
Descripción	Se han documentado las letras D, H y P. Se trata de: capitales historiadas (el aparato ornamental que acompaña a la letra aparece protagonizado, bien en solitario, repetidos o combinados, por diferentes motivos abstractos (aspas), simbólicos (flores de lis), vegetales (un jarrón lleno de espigas) o zoomorfos (una escena de caza: un can persiguiendo a una liebre entre pequeñas plantas con flores abiertas de fondo); perfil de las letras en blanco con un pequeño reborde igualmente en blanco; fondo en negro; dentro de un marco de filete grueso con un reborde interior en blanco.
Función	Decorativa.
Antecedentes	*Letra D*: fue empleada anteriormente en: - Francisco de OSUNA: *Primera parte del libro llamado Abecedario spiritual....* – Burgos, Juan de Junta, 1537 [CCPB, n. 000010410-8]. - Francisco de OSUNA: Segunda p[ar]te del libro llamado abecedario spiritual.... – Burgos, Juan de Junta, 1539 [CCPB, n. 000010415-9]. - CASTRO, Alfonso de: *De iusta haereticorum punitione libri tres*. – Salamanca, Juan de Junta, 1547 [CCPB, n. 000570802-8]. - SOTO, Domingo de: *In Dialecticam Aristotelis commentarij....* – Salamanca, Juan de Junta, 1548 [CCPB, n. 000434169-4].

	Letra H: fue empleada anteriormente en: - CASTILLO DE VILLASANTE, Diego del: *Las Leyes de Toro glosadas....* – Burgos, Juan de Junta, 1527 [CCPB, n. 000001039-1]. - MALDONADO, Juan: *Ioannis Maldonati Hispaniola nunc deniq[u]e per ipsum autorem restituta atq[u]e detersa scholiisq[u]e locis aliquot illustrata.* – Burgos, Juan de Junta, 1535 [CCPB, n. 000016611-1]. - Francisco de OSUNA: *Primera parte del libro llamado Abecedario spiritual....* – Burgos, Juan de Junta, 1537 [CCPB, n. 000010410-8]. - Francisco de OSUNA: Segunda p[ar]te del libro llamado abecedario spiritual.... – Burgos, Juan de Junta, 1539 [CCPB, n. 000010415-9]. - Francisco de OSUNA: *Segunda parte del libro llamado Abecedario spiritual....* – Burgos, Juan de Junta, 1545 [CCPB, n. 000156270-3]. - CASTRO, Alfonso de: *De iusta haereticorum punitione libri tres*. – Salamanca, Juan de Junta, 1547 [CCPB, n. 000570802-8]. - Francisco de OSUNA: *Segunda parte del libro llamado Abecedario spiritual....* – Burgos, Juan de Junta, 1555 [CCPB, n. 000010417-5]. *Letra P*: fue empleada anteriormente en: - ESPAÑA: *Las Leyes [et] prematicas Reales Las leyes [et] prematicas Reales hechas por sus magestades en las cortes que m¯adaron hazer [et] hizieron enla... cibdad de Toledo este presente año de MDxxv... una contra los blasfemos otra de los diezmos... otra sobre las sedas de Napoles y calabria y otra ¯q no se mat¯e terneras h¯ebras*. – - Burgos, Alonso de Melgar, 1525 [CCPB, n. 000015454-7]. - Francisco de OSUNA: *Primera parte del libro llamado Abecedario spiritual....* – Burgos, Juan de Junta, 1537 [CCPB, n. 000010410-8]. - Francisco de OSUNA: Segunda p[ar]te del libro llamado abecedario spiritual.... – Burgos, Juan de Junta, 1539 [CCPB, n. 000010415-9]. - DUEÑAS, Juan de: *Espejo de c¯osolaci¯o de tristes....* – Burgos, Junta de Junta, 1540 [CCPB, n. 000008512-X]. - Francisco de OSUNA: *Quinta parte, del abecedario spiritual....* – Burgos, Juan de Junta, 1542 [CCPB, n. 000010428-0]. - Alfonso de MADRIGAL: *Libro intitulado Las catorze questiones del Tostado....* – Burgos, [Juan de Junta], 1545 [CCPB, n. 000026744-9]. - Francisco de OSUNA: *Segunda parte del libro llamado Abecedario spiritual....* – Burgos, Juan de Junta, 1545 [CCPB, n. 000156270-3]. - CASTRO, Alfonso de: *De iusta haereticorum punitione libri tres*. – Salamanca, Juan de Junta, 1547 [CCPB, n. 000570802-8]. - SOTO, Domingo de: *In Dialecticam Aristotelis commentarij....* – Salamanca, Juan de Junta, 1548 [CCPB, n. 000434169-4]. - Francisco de OSUNA: *Segunda parte del libro llamado Abecedario spiritual....* – Burgos, Juan de Junta, 1555 [CCPB, n. 000010417-5].
Cronología	*Letra D*: [1744], [1750]. *Letra H*: [1766], [1767] (x 7). *Letra P*: [1733].
Imprentas	*Letra D*: [Herederos de Juan de Villar ([1744])]. → [Imprenta de la Santa Iglesia ([1750)]. *Letra H*: [José de Navas ([1766] – [1767])]. *Letra P*: [Juan de Villar y Monroy ([1733)].
Impresos	*Letra D*: B-297 [1744]. – B-341 [1750]. *Letra H*: B-618 [1766]. – B-668 [1767]. –B-669 [1767]. – B-670 [1767]. – B-674 [1767]. – B-675 [1767]. – B-676 [1767]. – B-677 [1767].

	Letra P: B-230 [1733].



(1733)



(1733 --- [1739])

Registro n.º	B/X/A-J/12
Tipo	Alfabeto (Juego).
Técnica	Xil.
Dimensiones	*Letra N*: 15 x 15 mm. *Letra P*: 15 x 15 mm.
Descripción	Se han documentado las letras N y P. Se trata de: capitales floridas (ramaje vegetal estilizado); perfil de las letras en negro; fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Antecedentes	*Letra N:* fue empleada anteriormente en: - DAZA, Antonio: *Ex celencias de la ciudad de Valladolid con la vida y milagros del Santo Fr. Pedro Regalado... de la Regular obseruancia de la Orden de nuestro Serafico Padre S. Francisco....* – Valladolid, Juan Lasso de las Peñas, 1627 [CCPB, n. 000046213-6]. *Letra P:* fue empleada anteriormente en: - DAZA, Antonio: *Ex celencias de la ciudad de Valladolid con la vida y milagros del Santo Fr. Pedro Regalado... de la Regular obseruancia de la Orden de nuestro*

	Serafico Padre S. Francisco.... – Valladolid, Juan Lasso de las Peñas, 1627 [CCPB, n. 000046213-6]. - MONTANCHES, Ambrosio de: *Miscelanea sagrada de varios discursos panegiricos, morales, politicos, y christianos....* – Valladolid, Antonio Figueroa, 1709 [CCPB, n. 000184143-2].
Cronología	*Letra N*: 1733. *Letra P*: 1733, [1739].
Imprentas	*Letra N*: Atanasio Figueroa (1733). *Letra P*: Atanasio Figueroa (1733 – [1739]).
Impresos	*Letra N*: B-227 (1733). *Letra P*: B-227 (1733). – B-271 [1739].



([1735] --- 1736)



(1736)



(1736)



(1736)



(1736)



(1736)



(1736)

Registro n.º	B/X/A-J/13
Tipo	Alfabeto (juego).
Técnica	Xil.
Dimensiones	*Letra D*: 40 x 41 mm. *Letra H*: 40 x 40 mm. *Letra J*: 40 x 40 mm. *Letra N*: 41 x 41 mm. *Letra O*: 40 x 40 mm. *Letra R*: 40 x 40 mm. *Letra S*: 40 x 41 mm.
Descripción	Se han documentado las letras D, H, J, N, O, R y S. Se trata de: capitales floridas (ramaje con flores abiertas y capullos cerrados sobre una base con relleno de rayas con orientación oblicua); perfil de las letras en blanco con reborde negro; fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Cronología	*Letra D*: [1735], 1736. *Letras H*, *J*, *N*, *O*, *R*: 1736. *Letra S*: [ca. 1734], 1736.
Imprentas	*Letra D*: [Atanasio Figueroa ([1735] – 1736)]. *Letras H*, *J*, *N*, *O*, *R*: Atanasio Figueroa (1736). *Letra S*: [Atanasio Figueroa ([ca. 1734], 1736)].
Impresos	*Letra D*: B-249 [1735]. – B-259 (1736). *Letras H*, *J*, *N*, *O*, *R*: B-259 (1736). *Letra S*: B-244 [ca. 1734]. – B-259 (1736).

 ([1749])	 (1756)
Registro n.º	B/X/A-J/14
Tipo	Alfabeto (Juego).
Técnica	Xil.
Dimensiones	*Letra Q* (imagen a la izda.): 54 x 44 mm. *Letra S* (imagen a la dcha.): 54 x 44 mm.
Descripción	Se han documentado las letras Q y S. Se trata de: capitales figuradas en las que el propio perfil de cada inicial se integra en la decoración periférica como roleos vegetales o instrumentos: - *Letra Q*: su perfil se forma a partir de la unión en la parte inferior de dos instrumentos de viento metálicos sostenidos por un niño desnudo acompañado de follaje vegetal con algunas flores abiertas. - *Letra S*: su perfil se forma a partir de la unión en el centro de dos roleos vegetales simétricos, que presentan bustos humanos barbados singulares en cada extremo, y a partir de los cuales nacen otras plantas más pequeñas con flores y frutos. Ambas capitales se representan sobre un fondo en blanco e insertas dentro de un marco de doble filete (uno exterior grueso y uno interior fino). La singularidad de este alfabeto es que en los únicos casos documentados de su empleo en el siglo XVIII se aprecia como las capitales han perdido su función primitiva dado que se emplean desde la segunda mitad del siglo anterior, al menos, como remates para decorar el final de una obra o de una parte del texto.
Función	Decorativa.

Antecedentes[8]	*Letra Q*: fue empleada anteriormente en: - (empleada como letra capital Q:) SOTO, Domingo de: *Reuerendi patris Dominici Soto Segobiensis thaeologi [sic] ordinis Praedicatorum super octo libros Physicorum Aristotelis quaestiones*. – Salamanca, Juan de Junta, [ca. 1545] [CCPB, n. 000023957-7]. - (empleada como letra capital Q:) CASTRO, Alfonso de: *De iusta haereticorum punitione libri tres*. – Salamanca, Juan de Junta, 1547 [CCPB, n. 000570802-8]. - SOTO, Domingo de: *In Dialecticam Aristotelis commentarij....* – Salamanca, Juan de Junta, 1548 [CCPB, n. 000434169-4]. *Letra S*: fue empleada anteriormente en: - (empleada como letra capital S:) Francisco de OSUNA: *Quinta parte, del abecedario spiritual....* – Burgos, Juan de Junta, 1542 [CCPB, n. 000010428-0]. - (empleada como letra capital S:) SOTO, Domingo de: *Reuerendi patris Dominici Soto Segobiensis thaeologi [sic] ordinis Praedicatorum super octo libros Physicorum Aristotelis quaestiones*. – Salamanca, Juan de Junta, [ca. 1545] [CCPB, n. 000023957-7]. - (empleada como remate:) ALER Y VALLE, Diego Antonio de: *Corona festiua, lauros de la fama a los reales fiestas....* – Burgos, Juan de Viar, 1680 [CCPB, n. 000032349-7].
Cronología	*Letra Q*: [1749]. *Letra S*: 1756.
Imprentas	*Letra Q*: Imprenta de la Santa Iglesia, por Julián Pérez ([1749]). *Letra S*: Imprenta de la Santa Iglesia (1756).
Impresos	*Letra Q*: B-334 [1749]. *Letra S*: B-460 (1756).

[8] En distintas publicaciones de mediados del siglo XVI se localizan otras capitales pertenecientes a este mismo juego. Por ejemplo, la inicial de la letra N en Francisco de OSUNA: *Quinta parte, del abecedario spiritual...*, Burgos, Juan de Junta, 1542 [CCPB, n. 000010428-0]); las letras A, C, E, H, I, L, N, O, P y T en SOTO, Domingo de: *Reuerendi patris Dominici Soto Segobiensis thaeologi [sic] ordinis Praedicatorum super octo libros Physicorum Aristotelis quaestiones*, Salamanca, Juan de Junta, [ca. 1545] [CCPB, n. 000023957-7]; o las letras L y P en ZÚÑIGA, Diego de: *Instruction y refugio del anima y conciencia escrupulosa y temerosa de Dios...*, Salamanca, Juan de Junta, 1552 [CCPB, n. 000028695-8].

La reutilización de estas capitales como remates se documenta también en la segunda mitad del siglo XVII, como la referente a la letra I en CASTRO, Antonio de: *Aduiento con los sermones de sus quatro dominicas y las fiestas de su tiempo hasta los reyes...*, Burgos, Juan de Viar, 1681 [CCPB, n. 000132733-X, 000038956-0]; o la letra L en ZARRAGA, Francisco de: *Seneca iuez de si mismo...*, Burgos, Juan de Viar, 1684 [CCPB, n. 000042829-9].

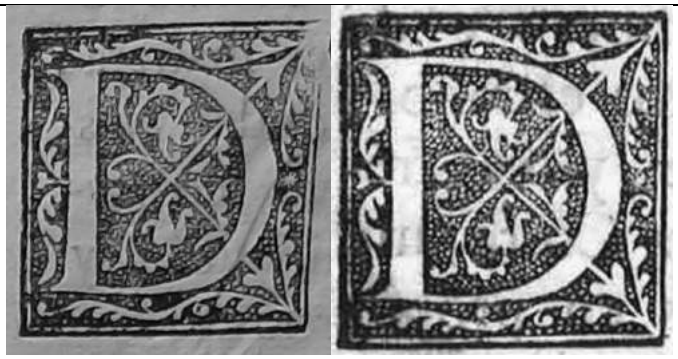


(1756)



([¿1752-1764?])

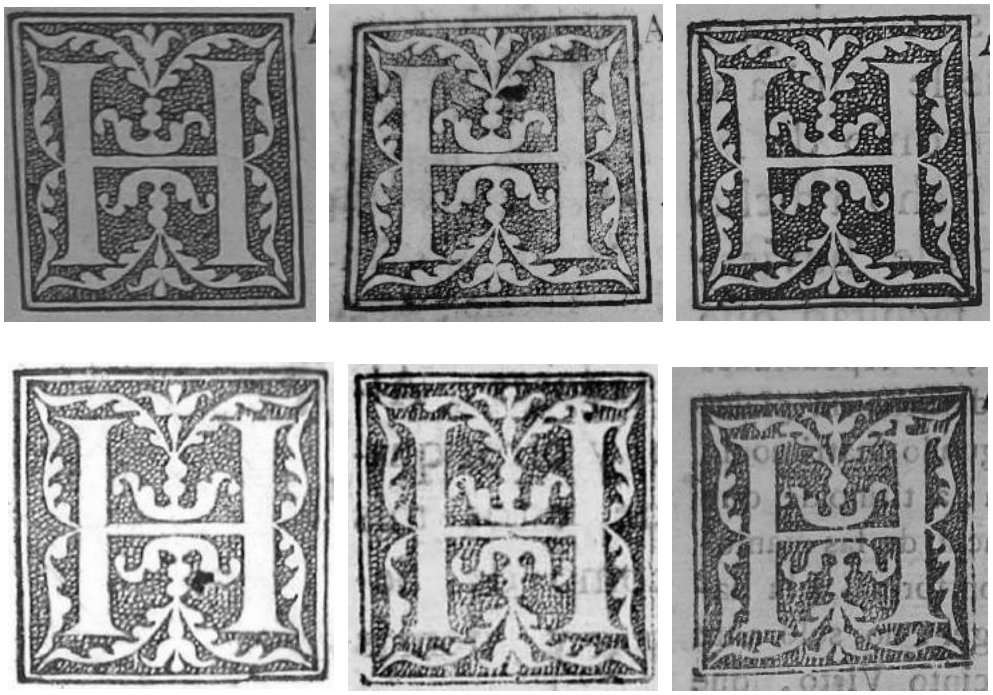
Registro n.º	B/X/A-J/15
Tipo	Alfabeto (Juego).
Técnica	Xil.
Dimensiones	*Letra B*: 16 x 16 mm. *Letra D*: 16 x 16 mm.
Descripción	Se han documentado las letras B y D. Se trata de: capitales historiadas (decoración zoomorfa -aves en vuelo- y vegetal -ramaje-); perfil de las letras en blanco; fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (ambos finos).
Función	Decorativa.
Cronología	*Letra B*: 1756. *Letra D*: [¿1752-1764?].
Imprentas	*Letra B*: Imprenta de la Santa Iglesia (1756). *Letra D*: Imprenta de la Santa Iglesia [¿1752-1764?].
Impresos	*Letra B*: B-463 (1756). *Letra D*: B-406 [¿1752-1764?].



(1774 --- [1775])



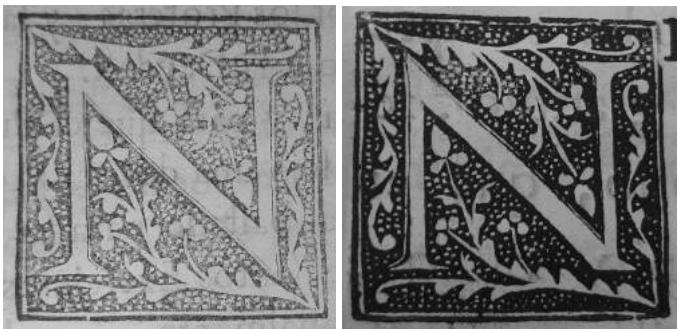
([1787])



([1766] --- [1769] --- [1777] --- [1781] --- [1787] --- [1790])



([1781])



([1766] --- [1787])



([1767])



([1769])



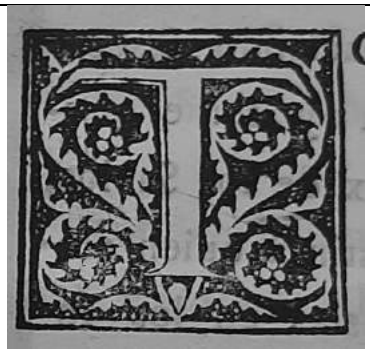
(1779 --- 1781)



([1781])



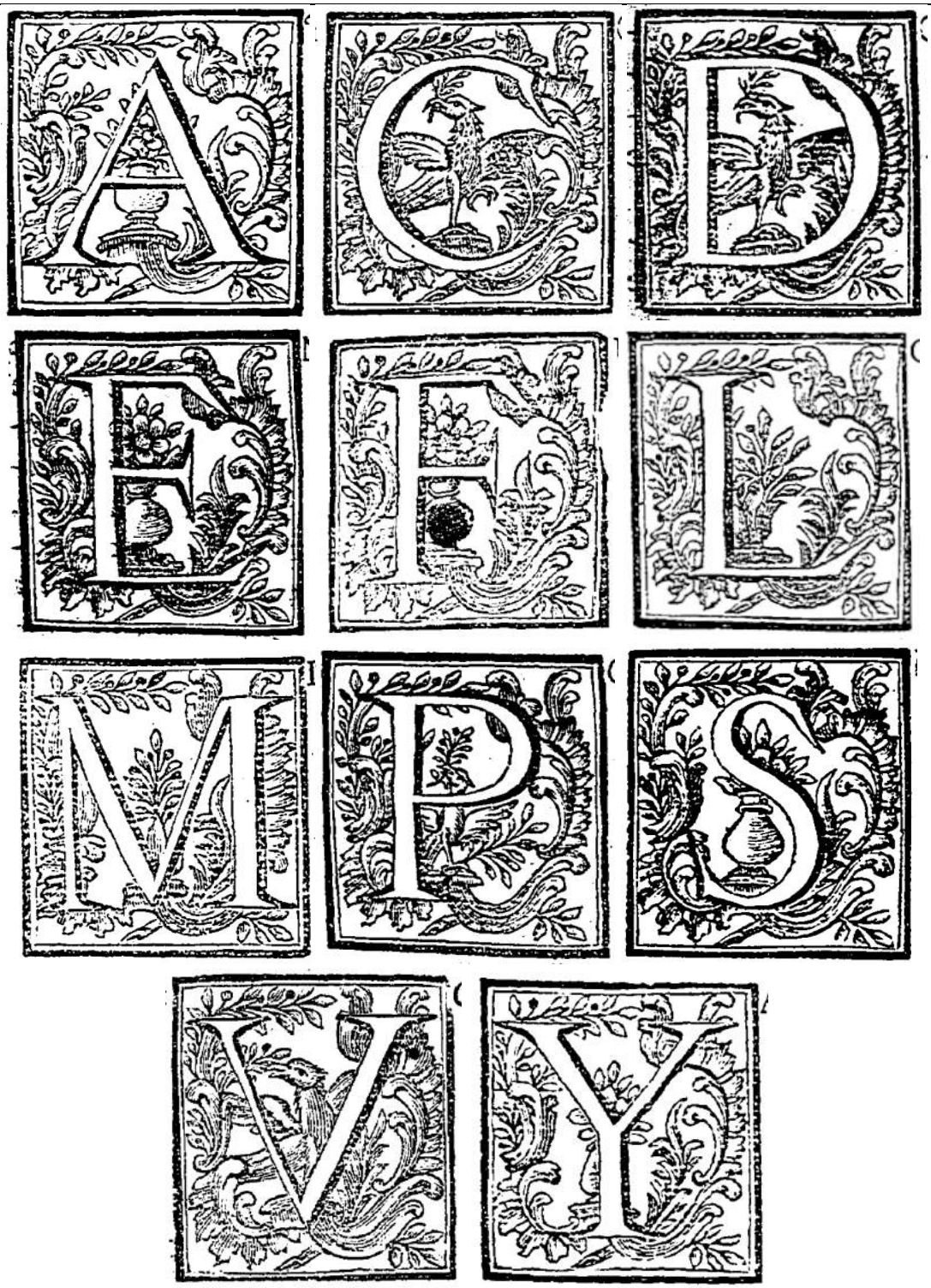
(1778)



([1787])

Registro n.º	B/X/A-J/16
Tipo	Alfabeto (juego).
Técnica	Xil.
Dimensiones	*Letra D*: 35 x 34 mm. *Letra E*: 35 x 34 mm. *Letra H*: 37 x 37 mm. *Letra M*: [35 x 35 mm]. *Letra N*: 35 x 35 mm. *Letra O*: 35 x 35 mm. *Letra P (1)*: 35 x 35 mm. *Letra P (2)*: 35 x 35 mm. *Letra Q*: 36 x 36 mm. *Letra S*: 35 x 35 mm. *Letra T*: 34 x 35 mm.
Descripción	Se han documentado las letras D, E, H, M, N, O, P, Q y T. Se trata de: capitales floridas (ramaje vegetal estilizado desarrollado desde la letra de forma simétrica); perfil de las letras en blanco; fondo granulado; dentro de un marco de doble filete (uno grueso y uno fino).
Función	Decorativa.
Cronología	*Letra D*: 1774, [1775]. *Letra E*: [1787]. *Letra H*: [1766], [1769 (x 9)], [1770], [1774], [1776 (x 2)], [1777 (x 3)], [1778 (x 3)], [1779 (x 2)], [1781 (x 3)], [1782], [1783 (x 4)], [1784 (x 3)], [1786 (x 2)], [1787 (x 7)], [1788 (x 8)], [1789 (x 9)], [1790]. *Letra M*: [1781]. *Letra N*: [1766], [1787]. *Letra O*: [1767]. *Letra P (1)*: [1769]. *Letra P (2)*: 1779, 1781. *Letra Q*: [1781] (x 2). *Letra S*: 1778. *Letra T*: [1787].
Imprentas	*Letra D*: [José de Astúlez (1774 – [1775])]. *Letra E*: José de Astúlez [1787]. *Letra H*: [Julián Pérez ([1766] – [1769])] → [Luis de San Pedro ([1769] – [1770])]. → [José de Astúlez ([1776] – [1787])] → [Viuda e Hijos de José de Astúlez ([1788] – [1790])]. *Letra M*: [José de Astúlez ([1781])]. *Letra N*: [Julián Pérez ([1766])]. → José de Astúlez ([1787]).

	Letra O: [Julián Pérez ([1767])]. *Letra P (1)*: [Luis de San Pedro ([1769])]. *Letra P (2)*: José de Astúlez (1779 – 1781). *Letra Q*: [José de Astúlez ([1781] – 1781)]. *Letra S*: [José de Astúlez (1778)]. *Letra T*: José de Astúlez [1787].
Impresos	*Letra D*: B-796 (1774); B-797 (1774); B-795 (1774). – B-802 [1775]. *Letra E*: B-1044 [1787]. *Letra H*: B-615 [1766]. – B-717 [1769]. – B-718 [1769]. – B-719 [1769]. – B-720 [1769]. – B-721 [1769]. – B-722 [1769]. – B-724 [1769]. – B-729 [1769]. – B-733 [1769]. – B-743 [1770]. – B-790 [1774]. – B-817 [1776]. – B-819 [1776]. – B-835 [1777]. – B-841 [1777]. – B-842 [1777]. – B-856 [1778]. – B-857 [1778]. – B-866 [1778]. – B-883 [1779]. – B-888 [1779]. –- B-923 [1781]. – B-924 [1781]. – B-925 [1781]. – B-947 [1782]. – B-964 [1783]. – B-961 [1783]. – B-962 [1783]. – B-963 [1783]. – B-978 [1784]. – B-991 [1784]. – B-992 [1784]. – B-1021 [1786]. – B-1022 [1786]. – B-1035 [1787]. – B-1036 [1787]. – B-1038 [1787]. – B-1039 [1787]. – B-1040 [1787]. – B-1041 [1787]. – B-1043 [1787]. – B-1051 [1788]. – B-1052 [1788]. – B-1053 [1788]. – B-1057 [1788]. – B-1058 [1788]. – B-1060 [1788]. – B-1061 [1788]. – B-1062 [1788]. – B-1077 [1789]. – B-1079 [1789]. – B-1080 [1789]. – B-1083 [1789]. – B-1088 [1789]. – B-1078 [1789]. – B-1084 [1789]. – B-1085 [1789]. – B-1087 [1789]. – B-1102 [1790]. *Letra M*: B-919 [1781]. *Letra N*: B-607 [1766]. – B-1044 [1787]. *Letra O*: B-661 [1767]. *Letra P (1)*: B-733 [1769]. *Letra P (2)*: B-892 (1779). – B-925 (1781). *Letra Q*: B-921 [1781]. – B-929 [1781]. *Letra S*: B-851 (1778). *Letra T*: B-1044 [1787].



Varias capitales (las letras A, C, D, E, F, L, M, P, S, V y Y) de un alfabeto empleado en Pamplona, por el impresor José Ibáñez, en 1766.[9] Poco después, hacia 1768, serían empleadas como modelo en la apertura de un juego similar encargado por el impresor burgalés José de Navas.

[9] Las iniciales con las letras A, D, E, L y P se han localizado en MORET, José de: *Annales del Reyno de Navarra... Tomo II*, Pamplona, Pascual Ibáñez, 1766 [CCPB, n. 000058417-7] (Se ha consultado el ejemplar conservado en BILBAO. *Foral*. VR-330). Las iniciales con las letras C, F, M, S, V y Y se han localizado en MORET, José de: *Annales del reyno de Navarra... Tomo III*, Pamplona, Pascual Ibáñez, 1766 [CCPB, n. 000058418-5] (Se ha consultado el ejemplar conservado en BILBAO. *Foral*. VR-331). Debo la localización inicial de este alfabeto pamplonés a la reproducción fotográfica de una página de esta





([1771] --- [1782] --- [1789])



(1784)




([1772] --- 1778)

obra publicada por el taller de Ibáñez, la cual, además de presentar una bella cabecera historiada calcográfica, también incluyó el empleo de una de estas letras capitales, en ITÚRBIDE, *Escribir...*, p. 402.



(1773 --- [1777] --- [1789])



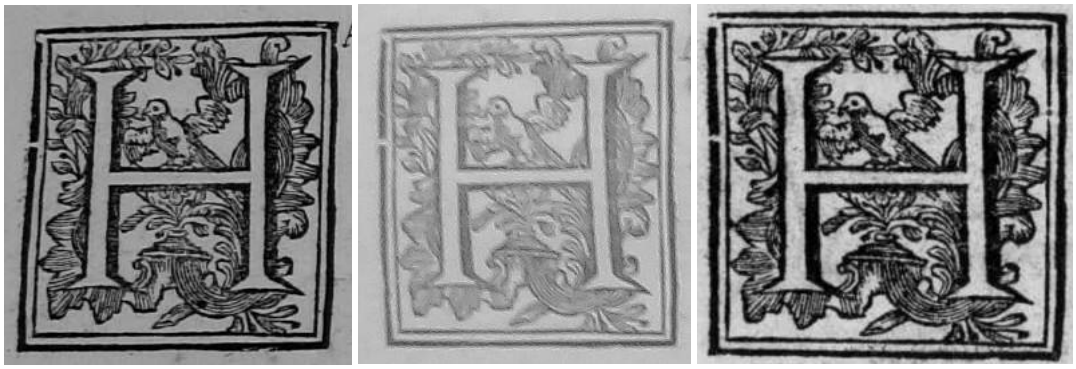
([1771] --- [1773] --- [1788])



([¿ca. 1779?])



([1768] --- [1769] --- [1788])



([1776] --- [1783] --- [1787])



([¿ca. 1771-1803?] --- [ca. 1779])




([1775] --- [1778])



(1777)




([1783] --- [1791])



([1771])



(1778)




([1771] --- 1786)



(1780)

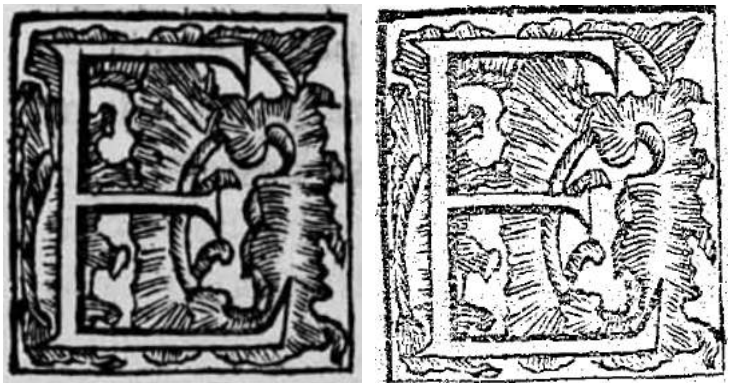


(1786)

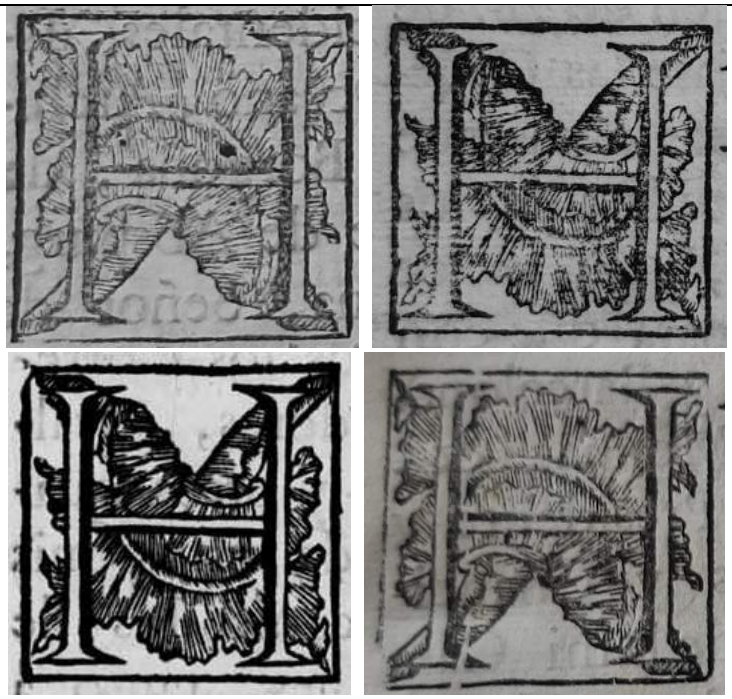
Registro n.º	B/X/A-J/17
Tipo	Alfabeto (juego).
Técnica	Xil.
Dimensiones	*Letra A*: 45 x 42 mm. *Letra B*: 44 x 42 mm. *Letra C*: 44 x 41 mm. *Letra D*: 45 x 42 mm. *Letra E*: 45 x 41 mm. *Letra G*: 44 x 42 mm. *Letra H (1)*: 45 x 42 mm. *Letra H (2)*: 45 x 41 mm. *Letra I*: 45 x 42 mm. *Letra M*: 45 x 41 mm. *Letra N*: 45 x 40 mm. *Letra P*: 42 x 39 mm. *Letra Q*: 45 x 41 mm. *Letra R*: 45 x 41 mm. *Letra S*: 44 x 40 mm. *Letra T*: 44 x 41 mm. *Letra V*: 44 x 42 mm.

Descripción	Se han documentado las letras A, B, C, D, E, G, H (x 2), I, M, N, P, Q, R, S, T y V. Se trata de: capitales historiadas (decoración a través de ramaje vegetal y un jarrón o distintos tipos de aves, como una paloma, un gallo y una rapaz); perfil de las letras en blanco; fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (uno grueso y otro fino). El diseño de este alfabeto se inspiró, con un grado de fidelidad muy variable, desde la letras A y S (que se asemejan a una copia casi exacta) a la letra V (que resulta una interpretación bastante libre del motivo decorativo principal), en un juego de capitales empleado por la imprenta de José Ibáñez, en Pamplona, en el año 1766.
Función	Decorativa.
Cronología	*Letra A*: [1771], 1777, [1782], 1784, [1789]. *Letra B*: 1784. *Letra C*: 1772, 1778. *Letra D*: [1769], [¿ca. 1770?], 1773, 1776, 1777, 1778, [1783], [1789]. *Letra E*: [ca. 1771], [1773], 1777 (x 2), 1784, [1788 (x 3)]. *Letra G*: [¿ca. 1779?]. *Letra H (1)*: [1768 (x 2)], [1769 (x 3)], [1785], [1788], [1789]. *Letra H (2)*: [1770], [1776], [1783], [1787]. *Letra I*: [¿ca. 1771-1803?], [ca. 1779]. *Letra M*: [1775], [1778], 1779, 1780. *Letra N*: 1777. *Letra P*: 1783, [1783], [1787], [1791]. *Letra Q*: [1771]. *Letra R*: 1778. *Letra S*: [ca. 1771], [1772 (x 2)], [1773], 1786. *Letra T*: 1780. *Letra V*: 1786.
Imprentas	*Letra A*: [José de Navas ([1771] – [1789])]. *Letra B*: José de Navas (1784). *Letra C*: [José de Navas ([1772] – 1778)]. *Letra D*: [José de Navas ([1769] – [1789])]. *Letra E*: [José de Navas ([1771] – [1788])]. *Letra G*: [José de Navas ([¿ca. 1779?])]. *Letra H (1)*: [José de Navas ([1768 – [1789])]. *Letra H (2)*: [José de Navas (1770] – [1787])]. *Letra I*: [José de Navas ([¿ca. 1771-1803?] – [ca. 1779])]. *Letra M*: [José de Navas ([1775] – 1780)]. *Letra N*: José de Navas (1777). *Letra P*: [José de Navas ([1783] – 1791)]. *Letra P*: [José de Navas ([1771])]. *Letra R*: José de Navas (1778). *Letra S*: [José de Navas ([1771] – [1786])]. *Letra T*: José de Navas (1780). *Letra V*: José de Navas (1786).
Impresos	*Letra A*: B-752 [1771]. – B-848 (1777). – B-934 [1782]. – B-999 (1784). – B-1092 [1789]. *Letra B*: B-1002 (1784). *Letra C*: B-770 [1772]. – B-851 (1778). *Letra D*: B-730 [1769]. – B-748 [¿ca. 1770?]. – B-779 (1773). – B-814 [1776]. – B-843 [1777]. – B-850 (1778). – B-972 [1783]. – B-1095 (1789).

	Letra E: B-752 [1771]. – B-776 [1773]. – B-846 (1777). – B-826 (1777). – B-999 (1784). – B-1002 (1784). – B-1048bis [1788]. – B-1065 [1788]. – B-1054 [1788]. *Letra G*: B-895 [¿ca. 1779?]. *Letra H (1)*: B-703 [1768]. – B-704 [1768]. – B-723 [1769]. – B-732 [1769]. – B-730 [1769]. – B-1013 [1785]. – B-1048bis [1788]. – B-1059 [1788]. – B-1078 [1789]. *Letra H (2)*: B-744 [1770]. – B-816 [1776]. – B-971 [1783]. – B-1037 [1787]. *Letra I*: B-647 [¿ca. 1771-1803?]. – B-896 [ca. 1779]. *Letra M*: B-800 [1775]. – B-849 [1778]. – B-881 (1779). – B-848 (1780). *Letra N*: B-848 (1777). *Letra P*: B-966 [1783]. – B-969 [1783]. – B-1046 [1787]. – B-1122 [1791]. *Letra Q*: B-753 [1771]. *Letra R:* B-850 (1778). *Letra S*: B-752 [1771]. – B-768 [1772]. – B-769 (1772). – B-777 [1773]. – B-1029 (1786). *Letra T*: B-916 (1780). *Letra V:* B-1029 (1786).



(1781 --- [ca. 1787])



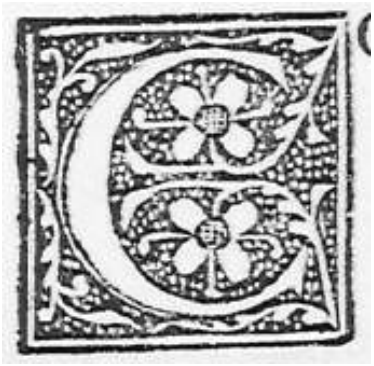
([1771] --- [1773] --- [1778] --- [1785])

Registro n.º	B/X/A-J/18
Tipo	Alfabeto (Juego).
Técnica	Xil.
Dimensiones	*Letra E*: 35 x 34 mm. *Letra H*: 36 x 36 mm.
Descripción	Se han documentado las letras E y H. Se trata de: capitales floridas (el perfil de la letra aparece acompañado por molduras leñosas superpuestas); perfil de las letras en blanco; fondo en blanco; dentro de un marco de filete sencillo.
Función	Decorativa.
Cronología	*Letra E*: 1781, [ca. 1787]. *Letra H*: [1771], [1773], [1778 (x 4)], [1779 (x 3)], [1782 (x 5)], [1783 (x 3)], [1784 (x 9)], [1785 (x 8)].
Imprentas	*Letra E*: José de Astúlez (1781 – [ca. 1787]). *Letra H*: [José de Astúlez ([1771] – [1785])].
Impresos	*Letra E*: B-924 (1781). – B-1047 [ca. 1787]. *Letra H*: B-759 [1771]. – B-778 [1773]. – B-858 [1778]. – B-859 [1778]. – B-865 [1778]. – B-884 [1779]. – B-885 [1779]. – B-889 [1779]. – B-941 [1782]. – B-942 [1782]. – B-943 [1782]. – B-945 [1782]. – B-946 [1782]. – B-965 [1783]. – B-967 [1783]. – B-976 [1784]. – B-979 [1784]. – B-985 [1784]. – B-987 [1783]. – B-980 [1784]. – B-986 [1784]. – B-988 [1784]. – B-990 [2784]. – B-992 [1784]. – B-993 [1784]. – B-1005 [1785]. – B-1006 [1785]. – B-1008 [1785]. – B-1009 [1785]. – B-1010 [1785]. – B-1011 [1785]. – B-1012 [1785]. – B-1014 [1785].





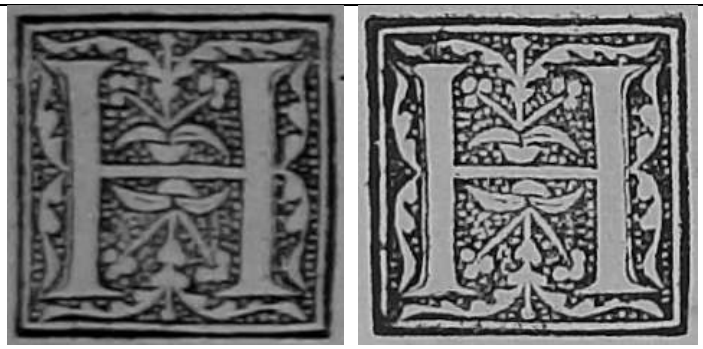
([1777] --- [1780] --- [ca. 1787])




([1781] --- [1788])



([1772])



([1769] --- 1779)

Registro n.º	B/X/A-J/19
Tipo	Alfabeto (Juego).
Técnica	Xil.
Dimensiones	*Letra A*: 25 x 26 mm. *Letra C*: 25 x 25 mm. *Letra E*: 26 x 26 mm. *Letra H*: 25 x 25 mm.
Descripción	Se han documentado las letras A, C, E y H. Se trata de: capitales floridas (ramaje vegetal estilizado que se desarrolla simétricamente); perfil de las letras en blanco con un pequeño reborde igualmente en blanco; fondo en negro granulado; dentro de un marco con filete grueso con reborde interior en blanco.
Función	Decorativa.
Cronología	*Letra A*: [1777], 1780, [ca. 1787], [1788]. *Letra C*: 1781, [1788]. *Letra E*: 1772. *Letra H*: [1769], 1777 (x 2), 1779 (x 2).
Imprentas	*Letra A*: [José de Astúlez ([1777], 1780, [ca. 1787]) → [Viuda e Hijos de José de Astúlez ([1788])]. *Letra C*: José de Astúlez [1781]. → [Viuda e Hijos de José de Astúlez ([1788])]. *Letra E*: José de Astúlez ([1772]). *Letra H*: [Julián Pérez ([1769])]. → [José de Astúlez ([1777] – [1779])].
Impresos	*Letra A*: B-833 [1777]. – B-912 [1780]. – B-1047 [ca. 1787]. – B-1057 [1788]. *Letra C*: B-929 [1781]. – B-1055 [1788]. *Letra E*: B-772 [1772]. *Letra H*: B-725 [1769]. – B-834 [1777]. – B-886 [1779]. – B-892 (1779).



([1789])



([1778] --- [1784] --- [1791])

Registro n.º	B/X/A-J/20
Tipo	Alfabeto (Juego).
Técnica	Xil.
Dimensiones	*Letra C*: 26 x 26 mm. *Letra H*: 25 x 25 mm.
Descripción	Se han documentado las letras C y H. Se trata de: capitales floridas (ramaje vegetal estilizado, a veces con grandes flores abiertas); perfil de la letra en blanco con un pequeño reborde igualmente en blanco; fondo en negro; dentro de un marco de doble filete (ambos finos).
Función	Decorativa.
Cronología	*Letra C*: [1789]. *Letra H*: [1778] (x 2), [1784] (x 5), [1790], [1791].
Imprentas	*Letra C*: Viuda e Hijos de José de Astúlez ([1789]). *Letra H*: [José de Astúlez. ([1778] – [1784])]. → [Viuda e Hijos de José de Astúlez ([1790] – [1791])].
Impresos	*Letra C*: B-1094 [1789]. *Letra H*: B-860 [1778]. – B-863 [1778]. – B-981 [1784]. – B-982 [1784]. – B-983 [1784]. – B-994 [1784]. – B-995 [1784]. – B-1099 [1790]. – B-1117 [1791].

2.1.2. Alfabetos (capitales aisladas)



([ca. 1703])

Registro n.º	B/X/A-CA/1
Tipo	Alfabeto (Capital aislada).
Técnica	Xil.
Dimensiones	20 x 20 mm.
Descripción	Se ha documentado la letra T. Se trata de: una capital florida (ramaje vegetal estilizado que se desarrolla simétricamente desde su base); perfil de la letra en blanco; fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Antecedentes	Fue empleada anteriormente en: - ALONSO DE OROZCO, Santo: *Commentaria quaedam in Cantica canticorum....* – Burgos, Felipe de Junta, 1581 [CCPB, n. 000031419-6]. - SANTOTIS, Cristobal: *Expositio in sacrosanctum Iesu Christi Euangelium secundum Matthaeum....* – Burgos, Imprenta de Felipe de Junta, por Juan Bautista Varesio, 1598 [CCPB, n. 000022942-3]. - TORRES, Juan de: *Philosophia moral de principes....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1602 [CCPB, n. 000056207-6]. - LLAMAZARES, Tomás de: *Cornu-copia Sacro-profana....* – Burgos, Juan de Viar, 1685 [CCPB, n. 000050492-0]. - LLAMAZARES, Tomás de: *Instruccion de predicadores....* – Burgos, Herederos de Juan de Viar, 1688 [CCPB, n. 000034183-5].
Cronología	[ca. 1703].
Imprentas	[Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy ([ca. 1703])].
Impresos	B-13 ([ca. 1703]).



([1707])

Registro n.º	B/X/A-CA/2
Tipo	Alfabeto (Capital aislada).
Técnica	Xil.
Dimensiones	22 x 21 mm.
Descripción	Se ha documentado la letra P. Se trata de: una capital florida (ramaje vegetal); perfil de la letra en blanco; fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Antecedentes	Fue empleada anteriormente en: - CASTRO, Antonio de: *Aduiento con los sermones de sus quatro dominicas y las fiestas de su tiempo hasta los reyes....* – Burgos, Juan de Viar, 1681 [CCPB, n. 000132733-X, 000038956-0]. - LLAMAZARES, Tomás de: *Cornu-copia Sacro-profana....* – Burgos, Juan de Viar, 1685 [CCPB, n. 000050492-0]. - CORELLA, Jaime de: *Practica del confessonario....* – Burgos, Herederos de Juan de Viar, 1689 [CCPB, n. 000206560-6].
Cronología	[1707].
Imprentas	[Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy ([1707])].
Impresos	B-61 [1707].



([ca. 1715] --- 1755)

Registro n.º	B/X/A-CA/3
Tipo	Alfabeto (Capital aislada).
Técnica	Xil.
Dimensiones	16 x 16 mm.
Descripción	Se ha documentado la letra P. Se trata de: una capital historiada (decoración con motivos vegetales y zoomorfos: un ciervo de perfil orientado a la dcha. que descansa sobre un suelo rocoso); perfil de la letra en blanco; fondo en negro rayado con orientación horizontal; dentro de un marco de doble filete (ambos finos).
Función	Decorativa.
Antecedentes	*Letra P*: fue empleada anteriormente en: - ALONSO DE OROZCO, Santo: *Victoria de la muerte....* – Burgos, Felipe de Junta, 1583 [CCPB, n. 001100560-2]. - PÉREZ, Sebastián: [*Regula prima (-trigesima quinta) Observationes et regulae collectae ex sancta scriptura, & Patribus...*]. – Burgos, Felipe de Junta, 1587 [CCPB, n. 000020361-0].

	Fue empleada anteriormente la *letra T* del juego al que pertenece la inicial descrita en: - ALONSO DE OROZCO, Santo: *Victoria de la muerte....* – Burgos, Felipe de Junta, 1583 [CCPB, n. 001100560-2]. - CHAUNCY, Maurice: *Historia aliquot nostri saeculi Martyrum....* – Burgos, Felipe de Junta, 1583 [CCPB, n. 000012851-1]. Fue empleada anteriormente la *letra Y* del juego al que pertenece la inicial descrita en: - TORRES, Juan de: *Philosophia moral de principes....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1602 [CCPB, n. 000056207-6]. - SANTOTIS, Cristobal: *Theatrum SS.PP. ad Philippum III Hispaniarum Regem Catholicum...*, vol. I. – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1607 [CCPB, n. 000037497-0]. - ÁLVAREZ, Damián: *Exposicion de los Euangelios del Aduiento y del primer lunes de Quaresma y dia de Nauidad ...*, Burgos, Juan Bautista Varesio, 1610 [CCPB, n. 000032508-2]. - MOLINA, Antonio de: *Exercicios espirituales, de las excelencias, prouecho, y necessidad de la oracion mental....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1615 [CCPB, n. 000033448-0]. - RIBERA, Bernardo de: *Conceptos de la Sagrada Escrita...*, Burgos, Juan Bautista Varesio, 1616 [CCPB, n. 000040656-2]. - RODRIGO, Antonio: *Espeio clarissimo, que suppone las pruebas del misterio de la Concepcion Purissima de Maria Señora....* – Burgos, Nicolas de Sedano, 1670 [CCPB, n. 000903518-4].
Cronología	[ca. 1715], 1755.
Imprentas	[Juan de Villar y Monroy ([ca. 1715])]. → Imprenta de la Santa Iglesia, por Martín de Ojeda y Salazar (1755).
Impresos	B-111 [ca. 1715]. – B-449 (1755).



(1727)

Registro n.º	B/X/A-CA/4
Tipo	Alfabeto (Capital aislada).
Técnica	Xil.
Dimensiones	19 x 19 mm.
Descripción	Se ha documentado la letra Q. Se trata de: una capital florida (decoración mediante un grueso ramaje que se desarrolla desde el centro de la letra hacia sus flancos); perfil de la letra en blanco; fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Antecedentes	Fue empleada anteriormente en:

	- BURGOS (Archidiócesis). Sínodo (1575): *Constituciones synodales del Arçobispado de Burgos....* – Burgos, Felipe de Junta, 1577 [CCPB, n. 000187964-2]. - PÉREZ, Sebastián: [*Regula prima (-trigesima quinta) Observationes et regulae collectae ex sancta scriptura, & Patribus...*]. – Burgos, Felipe de Junta, 1587 [CCPB, n. 000020361-0]. - SANTOTIS, Cristobal: *Expositio in sacrosanctum Iesu Christi Euangelium secundum Matthaeum....* – Burgos, Imprenta de Felipe de Junta, por Juan Bautista Varesio, 1598 [CCPB, n. 000022942-3]. - GUZMÁN, Diego de: *Tratado de la excelencia del sacrificio de la ley euangelica....* – [Burgos], Imprenta de Felipe de Junta, por Juan Bautista Varesio, 1599 [CCPB, n. 000012784-1]. - ASTETE, Gaspar: *Tratado del estado de la Religion....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1603 (emisión de Burgos, Felipe de Junta y Juan Bautista Varesio, 1594) [CCPB, n. 000032911-8]. - TORRES, Juan de: *Philosophia moral de principes....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1602 [CCPB, n. 000056207-6].
Cronología	1727.
Imprentas	Juan de Villar y Monroy (1727).
Impresos	B-193 (1727).



(1729)

Registro n.º	B/X/A-CA/5
Tipo	Alfabeto (Capital aislada).
Técnica	Xil.
Dimensiones	19 x 19 mm.
Descripción	Se ha documentado la letra C. Se trata de: una capital florida (ramaje vegetal estilizado que se desarrolla desde el centro de la letra); perfil de la letra en blanco; fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Antecedentes	Fue empleada anteriormente en: - PÉREZ, Sebastián: [*Regula prima (-trigesima quinta) Observationes et regulae collectae ex sancta scriptura, & Patribus...*]. – Burgos, Felipe de Junta, 1587 [CCPB, n. 000020361-0]. - PÉREZ, Sebastián: *De Sacramentis in genere, baptismo, confirmatione, eucharistia sacramento & sacrificio, Canonis miss[a]e explicatione....* – Burgos, Felipe de Junta, 1588 [CCPB, n. 000031787-X]. - SANTOTIS, Cristobal: *Expositio in sacrosanctum Iesu Christi Euangelium secundum Matthaeum....* – Burgos, Imprenta de Felipe de Junta, por Juan Bautista Varesio, 1598 [CCPB, n. 000022942-3].

	- TORRES, Juan de: *Philosophia moral de principes....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1602 [CCPB, n. 000056207-6]. - SÁNCHEZ MALDONADO, Diego: *Agricultura alegorica o espiritual....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1603 [CCPB, n. 000040768-2]. - SANTOTIS, Cristobal: *Theatrum SS.PP. ad Philippum III Hispaniarum Regem Catholicum...*, vol. I. – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1607 [CCPB, n. 000037497-0]. - SANTOTIS, Cristobal: *Theatrum SS.PP. ad Philippum III Hispaniarum Regem Catholicum...*, vol. II. – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1607 [CCPB, n. 000136821-4]. - ÁLVAREZ, Damián: *Exposicion de los Euangelios del Aduiento y del primer lunes de Quaresma y dia de Nauidad ...*, Burgos, Juan Bautista Varesio, 1610 [CCPB, n. 000032508-2]. - MANRIQUE, Ángel: *Sanctoral cisterciense....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1610 [CCPB, n. 000041365-8]. - FERNANDEZ DE VILLALOBOS Y ASTOLA, Juan: *Noticias funebres de las religiosas demonstraciones... que la santa Iglesia Metropolitana y la... ciudad de Burgos..., consagraron en celebres exequias a la memoria perpetua del venerable don Pedro Barrantes Aldana....* – Burgos, Diego de Nieva y Murillo, 1658 [CCPB, n. 000035564-X]. - IGLESIA, Nicolás de la: *Flores de Miraflores, hieroglificos sagrados, verdades figuradas, sombras verdaderas del Mysterio de la Inmaculada Concepcion de la Virgen y Madre de Dios....* – Burgos, Diego de Nieva Murillo, 1659 [CCPB, n. 000161404-5]. - MONEDA, Andrés de la: *Cursus vtriusque philosophiae tam rationalis quam naturalis....* – Burgos, Miguel Azpilcueta, 1660 [CCPB, n. 000130739-8]. - PRADO CALDERÓN, Pedro de: *El santo rey D. Fernando celebrado en la Santa Yglesia Metropolitana de Burgos con Missa de Pontifical... Aclamado. En esta oracion evangelica... en la misma Yglesia: el Lunes veinte y dos de Iunio....* – Burgos, Nicolás de Sedano, 1671 (Un ejemplar en LYON. *Municipale*. SJ H 558/8, 6). - CASTRO, Antonio de: *Aduiento con los sermones de sus quatro dominicas y las fiestas de su tiempo hasta los reyes....* – Burgos, Juan de Viar, 1681 [CCPB, n. 000132733-X, 000038956-0]. - MURGA, Pedro de: *Alpha et omega operum....* – Burgos, Herederos de Juan de Viar, 1688 [CCPB, n. 000033727-7]. - LLAMAZARES, Tomás de: *Instruccion de predicadores....* – Burgos, Herederos de Juan de Viar, 1688 [CCPB, n. 000034183-5].
Cronología	1729.
Imprentas	Juan de Villar y Monroy (1729).
Impresos	B-210 (1729).



(1734 --- 1763)

Registro n.º	B/X/A-CA/6
Tipo	Alfabeto (Capital aislada).
Técnica	Xil.
Dimensiones	31 x 29 mm.
Descripción	Se ha documentado la letra S. Se trata de: una capital historiada (decoración con varios motivos combinados: un dragón, una cornucopia y ramaje que se entrelazan con el perfil de la letra); perfil de la letra en negro con un nervio central en blanco; fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Cronología	1734, 1763.
Imprentas	Viuda de Juan de Viar y Santa María (1734). → Imprenta de la Santa Iglesia ([1763]).
Impresos	B-236 (1734). – B-552 (1763).



(1736)

Registro n.º	B/X/A-CA/7
Tipo	Alfabeto (Capital aislada).
Técnica	Xil.
Dimensiones	19 x 17 mm.
Descripción	Se ha documentado la letra M. Se trata de: una capital florida (ramaje vegetal); perfil de la letra en blanco; fondo en blanco; dentro de un marco de filete sencillo. En el único caso documentado de su empleo en Burgos en el siglo XVIII se aprecia un importante deterioro, con pérdidas en esquinas y en parte del marco.
Función	Decorativa.
Antecedentes	Fue empleada anteriormente en: - MOLINA, Antonio de: *Exercicios espirituales de las excelencias, prouecho, y necessidad de la oracion mental....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1621 [CCPB, n. 000056676-4]. - BACA DE HARO, Gregorio: *Empresas morales para explicación de los mandamientos de la ley de Dios: tomo primero....* – Valladolid, Antonio Figueroa, 1703 [CCPB, n. 000058724-9].
Cronología	1736.
Imprentas	Atanasio Figueroa (1736).
Impresos	B-259 (1736).



([¿ca. 1736-1745?])

Registro n.º	B/X/A-CA/8
Tipo	Alfabeto (Capital aislada).
Técnica	Xil.
Dimensiones	11 x 11 mm.
Descripción	Se ha documentado la letra e Se trata de: una capital florida (ramaje vegetal); perfil de la letra en blanco; fondo en blanco rayado con orientación horizontal; dentro de un marco de doble filete (ambos finos).
Función	Decorativa.
Antecedentes	Fue empleada anteriormente en: - SANTOTIS, Cristobal: *Theatrum SS.PP. ad Philippum III Hispaniarum Regem Catholicum...,* vol. I. – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1607 [CCPB, n. 000037497-0]. - MECA BOLADILLA, Miguel de: *Heraclito Christiano llorando vicios y exortando virtudes....* – Burgos, [Herederos de Juan de Viar], 1693 [CCPB, n. 000052690-8].
Cronología	[¿ca. 1736-1745?].
Imprentas	Herederos de Antonio Viar [pero ¿Herederos de Juan de Villar?] ([¿ca. 1736-1745?]).
Impresos	B-7 [¿ca. 1736-1745?].



([1744])

Registro n.º	B/X/A-CA/9
Tipo	Alfabeto (Capital aislada).
Técnica	Xil.
Dimensiones	14 x 14 mm.
Descripción	Se ha documentado la letra H. Se trata de: una capital florida (ramaje vegetal); perfil de la letra en blanco; fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.

Cronología	[1744].
Imprentas	[Herederos de Juan de Villar ([1744])].
Impresos	B-297 [1744].



(1747)

Registro n.º	B/X/A-CA/10
Tipo	Alfabeto (Capital aislada).
Técnica	Xil.
Dimensiones	27 x 27 mm.
Descripción	Se ha documentado la letra S. Se trata de: una capital florida (decoración mediante ramaje vegetal estilizado que nace del centro de la base de la letra y se desarrolla hacia sus flancos); perfil de la letra en blanco; fondo en negro; dentro de un marco de filete sencillo con reborde interior en blanco.
Función	Decorativa.
Antecedentes	Fueron empleadas anteriormente las *letras D* y *P* del juego al que pertenece la inicial descrita en: - MERINO, Diego: *Didaci Merini... de morbis internis libri sex....* – Burgos, Felipe de Junta, 1575 (1574) [CCPB, n. 000017700-8]. Fue empleada anteriormente la *letra R* del juego al que pertenece la inicial descrita en: - ÁLVAREZ, Damián: *Exposicion de los Euangelios del Aduiento y del primer lunes de Quaresma y dia de Nauidad …*, Burgos, Juan Bautista Varesio, 1610 [CCPB, n. 000032508-2]. Fueron empleadas anteriormente las *letras C*, *E*, *M*, *P*, *R*, *T* y *V* del juego al que pertenece la inicial descrita en: - GALLO, José: *Historia y dialogos de Iob....* – Burgos, Pedro Huidobro, 1621 [CCPB, n. 000036650-1].
Cronología	1747.
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia (1747).
Impresos	B-319 (1747).



[1767]

Registro n.º	B/X/A-CA/11
Tipo	Alfabeto (Capital aislada).
Técnica	Xil.
Dimensiones	34 x 34 mm.
Descripción	Se ha documentado la letra D. Se trata de: una capital simple o sin ornamentación adicional; perfil de la letra en negro con dos nervios internos en blanco; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Cronología	1767, [1767] (x 2).
Imprentas	[José de Navas (1767 – [1767])].
Impresos	B-667 [1767]. – B-679 [1767]. – B-682 [1767]. – B-683 [1767].



([1767])

Registro n.º	B/X/A-CA/12
Tipo	Alfabeto (Capital aislada).
Técnica	Xil.
Dimensiones	36 x 34 mm.
Descripción	Se ha documentado la letra D. Se trata de una capital florida (ramaje vegetal con hojas y un capullo abierto); perfil de la letra en blanco con un reborde negro; fondo en blanco; dentro de un marco de filete fino con un reborde interior de medios anillos.
Función	Decorativa.
Cronología	[1767], [1770].
Imprentas	[Julián Pérez ([1767])].
Impresos	B-665 [1767].



[1769]

Registro n.º	B/X/A-CA/13
Tipo	Alfabeto (Capital aislada).
Técnica	Xil.
Dimensiones	35 x 34 mm.
Descripción	Se ha documentado la letra P. Se trata de una capital historiada (el aparato ornamental aparece protagonizado por un árbol y una muralla con torre y puerta de entrada); perfil de la letra en blanco con un reborde negro; fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (grueso y fino).
Función	Decorativa.
Cronología	[1769].
Imprentas	[José de Navas ([1769])].
Impresos	B-731 [1769].



([1773])

Registro n.º	B/X/A-CA/14
Tipo	Alfabeto (Capital aislada).
Técnica	Xil.
Dimensiones	22 x 22 mm.
Descripción	Se ha documentado la letra E. Se trata de una capital florida (ramaje vegetal con flores abiertas); perfil de la letra en negro; fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (ambos finos).
Función	Decorativa.
Cronología	[1773].

Imprentas	José de Astúlez ([1773]).
Impresos	B-786 [1773].



(1776)

Registro n.º	B/X/A-CA/15
Tipo	Alfabeto (Capital aislada).
Técnica	Xil.
Dimensiones	25 x 26 mm.
Descripción	Se ha documentado la letra O. Se trata de: una capital historiada (representa presumiblemente una escena del Nuevo Testamento: Cristo en el Huerto de los Olivos); perfil de la letra en blanco con un pequeño reborde negro; fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (ambos finos).
Función	Decorativa.
Antecedentes	Fueron empleadas anteriormente las letras I, P, R y S pertenecientes al mismo juego que la aquí descrita en: - (letra S) PÉREZ, Sebastián: *De Sacramentis in genere, baptismo, confirmatione, eucharistia sacramento & sacrificio, Canonis miss[a]e explicatione....* – Burgos, Felipe de Junta, 1588 [CCPB, n. 000031787-X]. - (letra S) MOLINA, Antonio de: *Exercicios espirituales, de las excelencias, prouecho, y necessidad de la oracion mental....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1615 [CCPB, n. 000033448-0]. - (letra P) PONCE DE LEÓN, Juan: *Iardin espiritual de monias....* – Burgos, Pedro de Huidobro, 1627 [CCPB, n. 000041526-X]. - (letras P y S) HERRERA, Eusebio de: *Decissiones morales del estado de la religion, y de sus votos monasticos....* – Burgos, Pedro de Huidobro, 1623 [CCPB, n. 000128282-4]. - (letras I, R y S): GOLFO, Jerónimo (O.F.M.); ZAPATA, Bartolomé de (O.F.M.) [Dir.]: [*Conclusiones de Teología defendidas en el convento de San Francisco de Burgos el 4 de febrero de 1625 y dedicadas al cabildo de la catedral de Burgos*]. – Burgos, Pedro de Huidobro, [1625] (3 ej. en BURGOS. *Catedral*. V. 22, f. 105-106).
Cronología	1776.
Imprentas	José de Navas (1776).
Impresos	B-813 (1776).



([1790])

Registro n.º	B/X/A-CA/16
Tipo	Alfabeto (Capital aislada).
Técnica	Xil.
Dimensiones	24 x 26 mm.
Descripción	Se ha documentado la letra I. Se trata de: una capital historiada (decoración con motivos vegetales y zoomorfos: un perro de perfil orientado a la izda.); perfil de la letra en blanco; fondo en negro granulado; dentro de un marco de doble filete (ambos finos).
Función	Decorativa.
Cronología	[1790].
Imprentas	[Viuda e Hijos de José Astúlez. ([1790])].
Impresos	B-1109 ([1790]).

2.1.3. Alfabetos (Factótums)



([1742])

Registro n.º	B/X/A-F/1
Tipo	Alfabeto (Factótum).
Técnica	Xil.
Dimensiones	Marco exterior (27 x 26 mm) y vacío interior (11 x 11 mm).
Descripción	Se trata de un marco abierto de ornamentación vegetal (flores abiertas sobre fondo en blanco) sin cerrar y que encierra en su vacío interior letras mayúsculas tip. (se ha documentado su empleo con la letra N); sobre fondo en blanco.
Función	Decorativa.
Cronología	[1742].
Imprentas	[Herederos de Juan Villar ([1742])]
Impresos	B-283 [1742]



([1763])

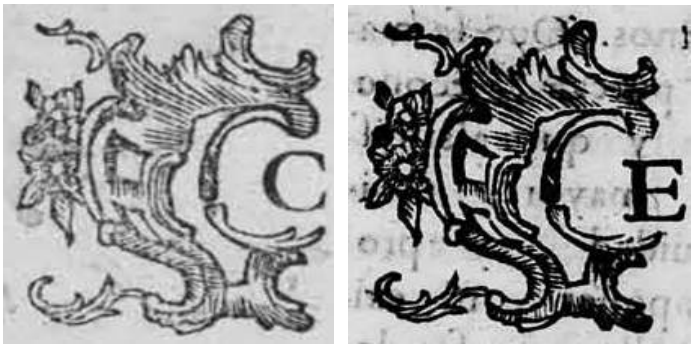
Registro n.º	B/X/A-F/2
Tipo	Alfabeto (Factótum).
Técnica	Xil.
Dimensiones	60 x 40 mm.

Descripción	Se representa un *putto* sentado sobre un plinto con acantos y que sostiene un marco irregular formado por molduras con un vacío interior que encierra una inicial tip. (se ha documentado su empleo con la letra E); sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Cronología	[1763].
Imprentas	[Colegio de la Compañía de Jesús ([1763])]
Impresos	B-545 [1763].



(1764)

Registro n.º	B/X/A-F/3
Tipo	Alfabeto (Factótum).
Técnica	Xil.
Dimensiones	20 x 21 mm.
Descripción	Se trata de un marco abierto formado por molduras que encierra en su vacío dcho. letras mayúsculas tip. (se ha documentado su empleo con la letra C); sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Cronología	1764.
Imprentas	Colegio de la Compañía de Jesús (1764).
Impresos	B-578 [1764].



(1764 --- [1769])

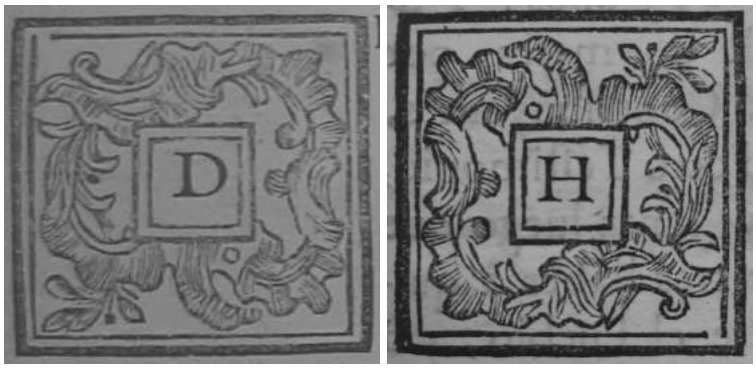
Registro n.º	B/X/A-F/4
Tipo	Alfabeto (Factótum).
Técnica	Xil.
Dimensiones	35 x 29 mm.

Descripción	Se trata de un marco abierto formado por molduras, con un remate vegetal en su parte izda., que encierra en su vacío dcho. letras mayúsculas tip. (se ha documentado su empleo con las letras C y E); sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Cronología	1764, [1769].
Imprentas	Colegio de la Compañía de Jesús (1764). → Luis de San Pedro [1769].
Impresos	B-557 [1764]. – B-716 [1769].



([1766] --- [1769])

Registro n.º	B/X/A-F/5
Tipo	Alfabeto (Factótum).
Técnica	Xil.
Dimensiones	22 x 21 mm.
Descripción	Se trata de un marco abierto formado por molduras cruzadas que encierra en su vacío dcho. o superior (según la orientación de la misma) letras mayúsculas tip. (se ha documentado su empleo con las letras H y R); sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Cronología	[1766], [1769].
Imprentas	[Colegio de la Compañía de Jesús ([1766])]. → Luis de San Pedro [1769].
Impresos	B-606 [1766]. – B-716 [1769].



([1769] --- [1769])

Registro n.º	B/X/A-F/6
Tipo	Alfabeto (Factótum).
Técnica	Xil.
Dimensiones	Marco exterior (36 x 35 mm) y vacío interior (9 x 9 mm).

Descripción	Se trata de un marco ornamentado (ramaje vegetal estilizado sobre fondo blanco) que encierra en su vacío interior letras mayúsculas tip. (se ha documentado su empleo con las letras D y H); sobre fondo en blanco; inserto dentro de un marco de doble filete (uno grueso y otro fino).
Función	Decorativa.
Cronología	[1769 (x 2)].
Imprentas	[José de Navas ([1769])].
Impresos	B-727 [1769]. – B-728 [1769].

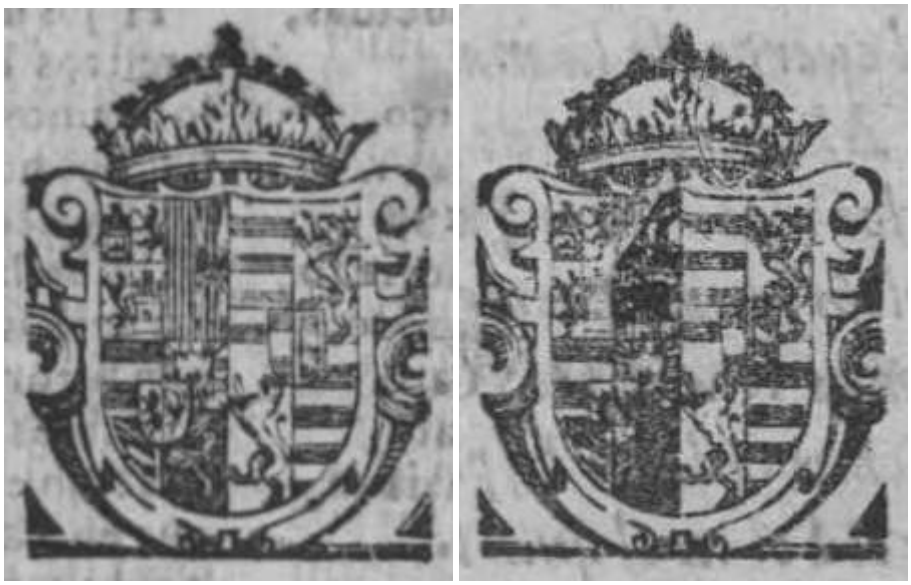


([1769])

Registro n.º	B/X/A-F/7
Tipo	Alfabeto (Factótum).
Técnica	Xil.
Dimensiones	[s.d.].
Descripción	Se trata de un marco ornamentado (ramaje vegetal estilizado sobre fondo blanco) que encierra en su vacío interior letras mayúsculas tip. (se ha documentado su empleo con la letra H); sobre fondo en blanco; inserto dentro de un marco de doble filete (uno grueso y otro fino).
Función	Decorativa.
Cronología	[1769].
Imprentas	[José de Navas ([1769])].
Impresos	B-726 [1769].

2.2. ESCUDOS, SELLOS Y MARCAS TIPOGRÁFICAS

2.2.1. Instituciones civiles



([ca. 1706] --- [1707])

Registro n.º	B/X/E-IC/1
Tipo	Escudo (Instituciones civiles).
Técnica	Xil.
Dimensiones	45 x 33 mm.
Descripción	Escudo real; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Informativa.
Antecedentes	Fue empleado anteriormente en: - (aparece integrado en un tabernáculo xil.:) *RELACION verdadera, del recebimiento,que la... ciudad de Burgos, cabeça de Castilla... hizo a la... Reyna... doña Anna d̄ Austria, primera de este nõbre, passando a Segouia, pa[ra] celebrar... su felicisimo casamiẽtom cõ el Rey dõ Philippe... segũdo de este nõbre*. – Burgos, Felipe de Junta, 1571 (Un ejemplar en MADRID. *Nacional*. R/4969).
Cronología	[ca. 1706 (x 3)], [1707 (x 3)].
Imprentas	[Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy ([ca. 1706] – [1707])].
Impresos	B-50 [ca. 1706]. – B-46 [ca. 1706]. – B-59 [1707]. – B-61 [1707]. – B-58(1707). – B-52 [1707].




([1707] --- [1742])

Registro n.º	B/X/E-IC/2
Tipo	Escudo (Instituciones civiles).
Técnica	Xil.
Dimensiones	35 x 32 mm.
Descripción	Escudo de la ciudad de Burgos; sobre fondo en blanco; dentro de un marco de molduras. Presenta señales de reparación en la esquina izquierda del margen superior con anterioridad a 1680.
Función	Informativa.
Antecedentes	Fue empleado anteriormente en: - (aparece integrado en un tabernáculo xil.:) *RELACION verdadera, del recebimiento,que la... ciudad de Burgos, cabeça de Castilla... hizo a la... Reyna... doña Anna d̄ Austria, primera de este nõbre, passando a Segouia, pa[ra] celebrar... su felicisimo casamiẽtom cõ el Rey dõ Philippe... segũdo de este nõbre*. – Burgos, Felipe de Junta, 1571 (Un ejemplar en MADRID. *Nacional*. R/4969). - (aparece como pieza independiente:) ALER Y VALLE, Diego Antonio de: *Corona festiua, lauros de la fama a los reales fiestas....* – Burgos, Juan de Viar, 1680 [CCPB, n. 000032349-7].
Cronología	[1707] (x 3), 1710, [1742].
Imprentas	[Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy ([1707] – [1710])] → [Herederos de Juan de Villar ([1742])].
Impresos	B-59 [1707]. – B-61 [1707]. – B-51 [1707]. – B-79 [1710]. – B-284 [1742].



([1710])

Registro n.º	B/X/E-IC/3
Tipo	Escudo (Instituciones civiles).
Técnica	Xil.
Dimensiones	95 x 64 mm.
Descripción	Escudo de la Corona de Castilla; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Informativa.
Cronología	[1710].
Imprentas	[Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy ([1710])].
Impresos	B-73 [1710].



(1728)	
Registro n.º	B/X/E-IC/4
Tipo	Escudo (Instituciones civiles).
Técnica	Xil.
Dimensiones	194 x 175 mm.
Descripción	Escudo de la ciudad de Burgos; sobre fondo en blanco; dentro de un marco de filete sencillo.
Función	Informativa.
Cronología	1728 (x 2).
Imprentas	Juan de Villar y Monroy (1728).
Impresos	B-196 (1728). – B-197 (1728).



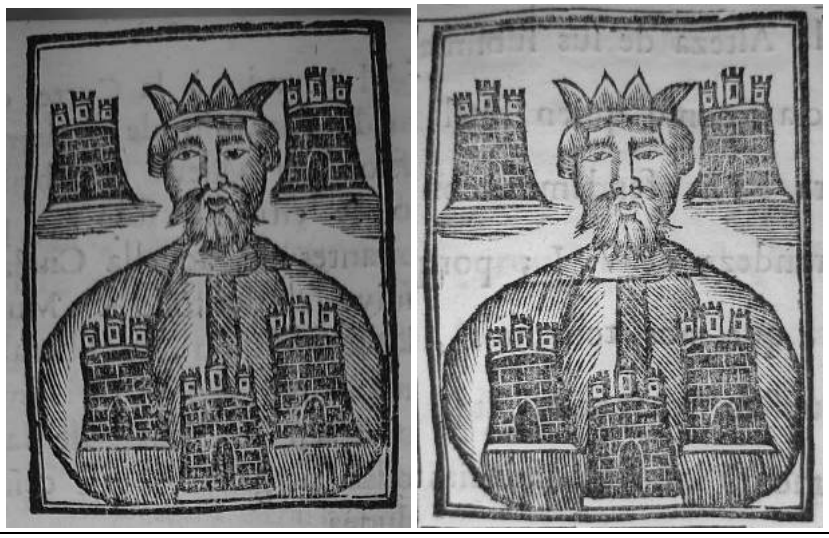
([1748])

Registro n.º	B/X/E-IC/5
Tipo	Escudo (Instituciones civiles).
Técnica	Xil.
Dimensiones	55 x 40 mm.
Descripción	Escudo real; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Informativa.
Cronología	[1748].
Imprentas	[Imprenta de la Santa Iglesia ([1748])].
Impresos	B-326 [1748].



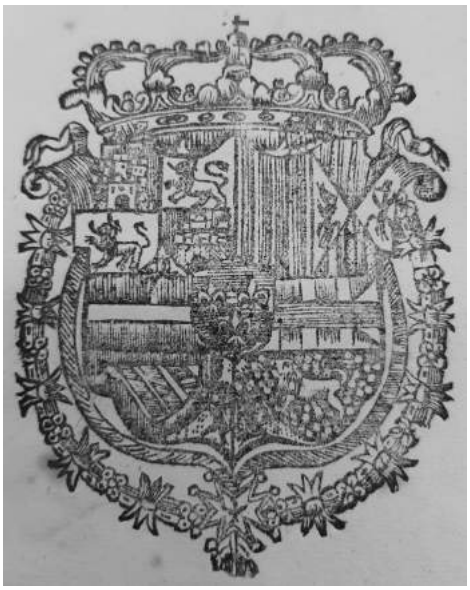
([1750])

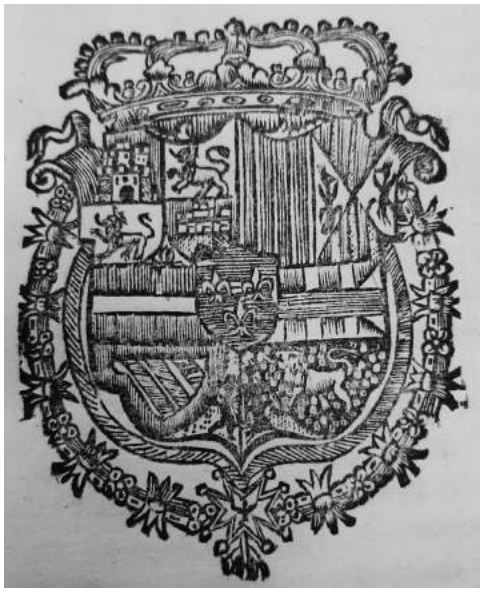
Registro n.º	B/X/E-IC/6
Tipo	Escudo (Instituciones civiles).
Técnica	Xil.
Dimensiones	155 x 115 mm.
Descripción	Escudo real flanqueado por las columnas de Hércules; sobre fondo en blanco; dentro de un marco de filete grueso.
Función	Informativa.
Cronología	[1748], [1750], [¿ca. 1770?].
Imprentas	[Imprenta de la Santa Iglesia ([1748] – [1750])]. → [José de Navas ([¿ca. 1770?])].
Impresos	B-326 [1748]. – B-341 [1750]. – B-748 [¿ca.1770?].



([¿1752-1766?] --- [1759])

Registro n.º	B/X/E-IC/7
Tipo	Escudo (Instituciones civiles).
Técnica	Xil.
Dimensiones	66 x 50 mm.
Descripción	Escudo de la ciudad de Burgos; sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (grueso y fino).
Función	Informativa.
Cronología	[¿1752-1766?], 1759.
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia ([¿1752-1766?] – 1759).
Impresos	B-394 [¿1752-1766?]. – B-512 [1759].





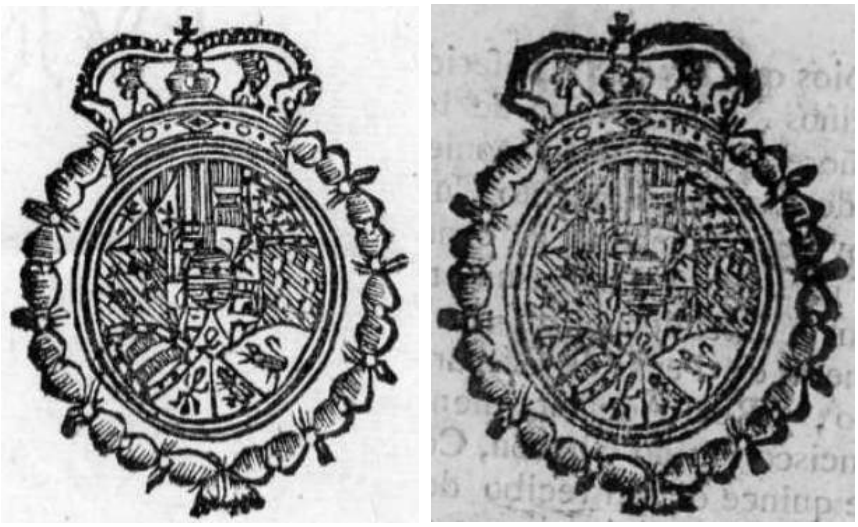
([1767] --- [1778])

Registro n.º	B/X/E-IC/8
Tipo	Escudo (Instituciones civiles).
Técnica	Xil.
Dimensiones	99 x 72 mm.
Descripción	Escudo real; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Informativa.
Cronología	[1765], [1767 (x 2)], 1773, [1778].
Imprentas	[José de Navas ([1765] – [1778])].
Impresos	B-598 [1765]. – B-680 [1767]. – B-779 (1773). – B-871 [1778].



([1769])

Registro n.º	B/X/E-IC/9
Tipo	Escudo (Instituciones civiles).
Técnica	Xil.
Dimensiones	92 x 66 mm.
Descripción	Escudo real; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Informativa.
Cronología	[1769].
Imprentas	Luis de San Pedro ([1769]).
Impresos	B-716 [1769].



([¿ca. 1770?] --- [1787])

Registro n.º	B/X/E-IC/10
Tipo	Escudo (Instituciones civiles).
Técnica	Xil.
Dimensiones	50 x 40 mm.

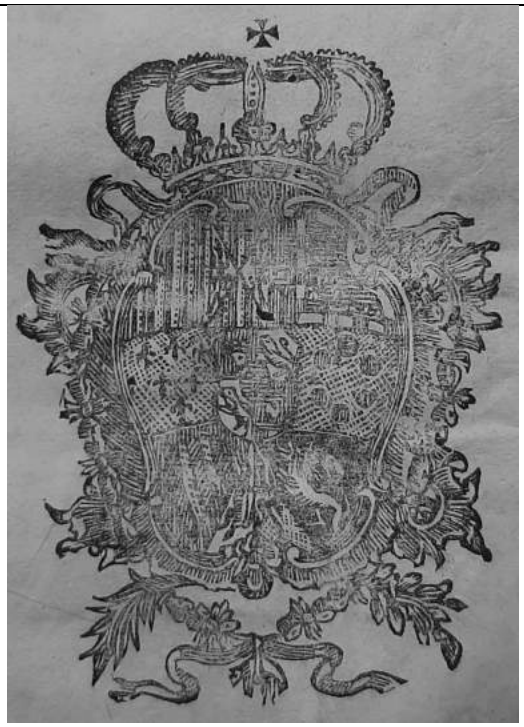
Descripción	Escudo real; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Informativa.
Cronología	[¿ca. 1770?], [1780], [1787].
Imprentas	[José de Navas ([¿ca. 1770?] – [1787])].
Impresos	B-748 [¿ca. 1770?]. – B-903 [1780]. – B-1037 [1787].





([1771] --- 1781)

Registro n.º	B/X/E-IC/11
Tipo	Escudo (Instituciones civiles).
Técnica	Xil.
Dimensiones	74 x 59 mm.
Descripción	Escudo real; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Informativa.
Cronología	[1771], 1779, 1781, 1785.
Imprentas	José de Astúlez ([1771] – 1785).
Impresos	B-761 [1771]. – B-892 (1779). – B-924 [1781]. – B-925 (1781). – B-1018 (1785).



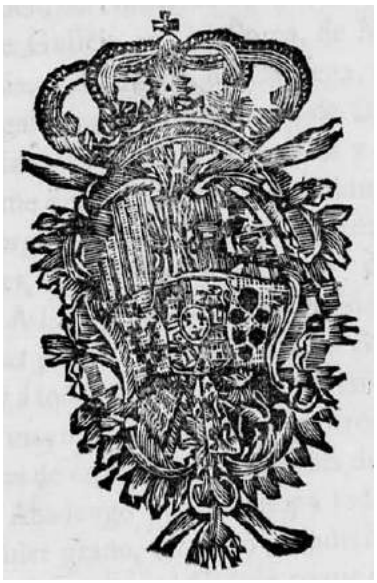
(1774)

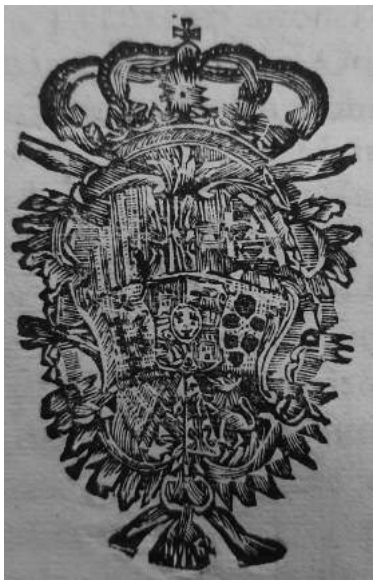
Registro n.º	B/X/E-IC/12
Tipo	Escudo (Instituciones civiles).
Técnica	Xil.
Dimensiones	120 x 85 mm.
Descripción	Escudo real; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Informativa.
Cronología	1774 (x 3).
Imprentas	José de Astúlez (1774).
Impresos	B-795 (1774); B-796 (1774); B-797 (1774).



(ca. 1787)

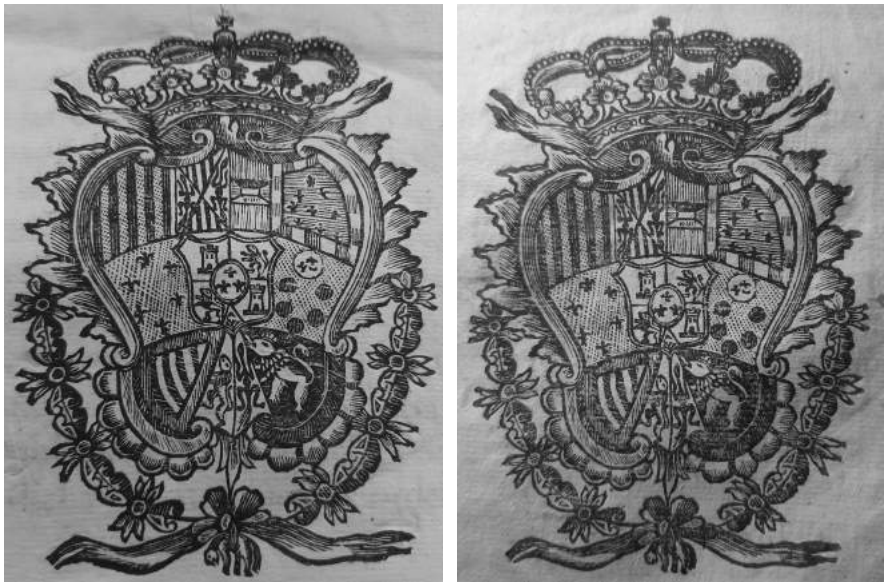
Registro n.º	B/X/E-IC/13
Tipo	Escudo (Instituciones civiles).
Técnica	Xil.
Dimensiones	68 x 52 mm.
Descripción	Escudo de la ciudad de Burgos; sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (grueso y fino). Es una copia de inferior calidad del taco empleado en la 1.ª ed. burgalesa de la obra de Pedro Loviano, *Historia, y milagros del Ss.mo Christo de Burgos …*, Burgos, por la Imprenta de la Santa Iglesia, [¿1752-1766?].
Función	Informativa.
Cronología	[ca. 1787].
Imprentas	José de Astúlez ([ca. 1787)].
Impresos	B-1047.





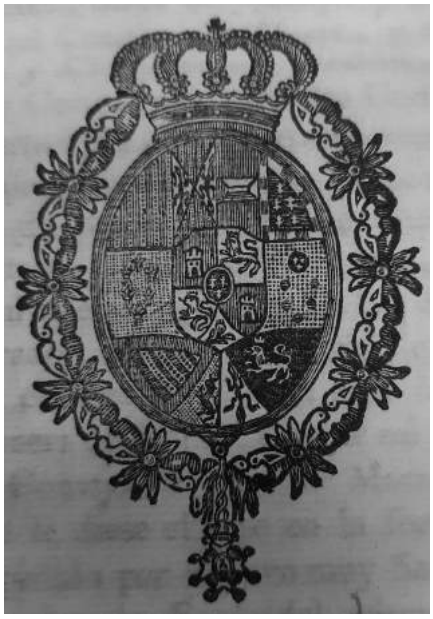
([1788] --- [1788])

Registro n.º	B/X/E-IC/14
Tipo	Escudo (Instituciones civiles).
Técnica	Xil.
Dimensiones	87 x 54 mm.
Descripción	Escudo real; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Informativa.
Cronología	[1788] (x 3).
Imprentas	Viuda e Hijos de José de Astúlez ([1788])
Impresos	B-1061 (1788). – B-1062 [1788]. – B-1068 (1788).



(1789 --- [1793])

Registro n.º	B/X/E-IC/15
Tipo	Escudo (Instituciones civiles).
Técnica	Xil.
Dimensiones	104 x 73 mm.
Descripción	Escudo real; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Informativa.
Cronología	1789, [1793].
Imprentas	José de Navas (1789 – [1793]).
Impresos	B-1095 (1789). – B-1162 [1793].



(1796)

Registro n.º	B/X/E-IC/16
Tipo	Escudo (Instituciones civiles).
Técnica	Xil.
Dimensiones	86 x 57 mm.
Descripción	Escudo real; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Informativa.
Cronología	1796.
Imprentas	José de Navas (1796).
Impresos	B-1197 (1796).

2.2.2. Instituciones religiosas

 (1703)	 ([¿1745-1751?])

Registro n.º	B/X/E-IR/1
Tipo	Escudo (Instituciones religiosas).
Técnica	Xil.
Dimensiones	*Imagen A* (grab. izdo.): 70 x 59 mm. *Imagen B* (grab. dcho.): 69 x 54 mm.
Descripción	Juego de escudos de órdenes religiosas con unas dimensiones y una decoración periférica similares (los escudos se localizan encuarteladas, primero, por unas molduras barrocas, que a su vez se encuentran insertos dentro de otro marco de filete simple o grueso decoradas con cantoneras triangulares). En el siglo XVIII se ha documentado el uso de dos escudos:[10] - *Imagen A*: escudo de la Orden de Predicadores. - *Imagen B*: escudo de la Orden de Mínimos con el lema "Charitas" en el óvalo central compuesto mediante tipos. Ambas representaciones sobre fondo en blanco.
Función	*Imágenes A* y *B*: Informativa.
Antecedentes	Imagen A: fue empleada anteriormente en:

[10] Se ha documentado, además, un escudo de la Orden de San Francisco que pertenece también a este mismo juego, pero cuyo empleo únicamente se localiza en tres publicaciones burgalesas de las dos últimas décadas del siglo XVII:

- LLAMAZARES, Tomás de: *Cornu-copia Sacro-profana...*, Burgos, Juan de Viar, 1685 [CCPB, n. 000050492-0]; CORELLA, Jaime de: *Practica del confessonario...*, Burgos, Herederos de Juan de Viar, 1689 [CCPB, n. 000206560-6]
- LLAMAZARES, Tomás de: *Instruccion de predicadores...*, Burgos, Herederos de Juan de Viar, 1688 [CCPB, n. 000034183-5].

	- SAN MIGUEL Y BARCO, José de: *Libri tres historiae scilicet sacrae ex genesi ad mores conceptus praedicabiles....* – Burgos, Juan de Viar, 1679 [CCPB, n. 000212028-3]. - LERMA, Cosme de: *Commentaria in Octo Libros Phisicorum Aristotelis ... .* – Burgos, Juan de Viar, 1685 [CCPB, n. 000047482-7]. - LLAMAZARES, Tomás de: *Instruccion de predicadores....* – Burgos, Herederos de Juan de Viar, 1688 [CCPB, n. 000034183-5]. - LERMA, Cosme de: *Commentaria in octo libros physicorum Aristotelis....* – Burgos, Herederos de Juan de Viar, 1692 [CCPB, n. 000720430-2].
Cronología	*Imagen A*: 1703. *Imagen B*: [¿1745-1751?].
Imprentas	*Imagen A*: [Juan y Francisco Antonio de Viar (1703)]. *Imagen B*: Imprenta de la Santa Iglesia, por Julián Pérez ([¿1745-1751?]).
Impresos	*Imagen A*: B-25 (1703). *Imagen B*: B-307 [([¿1745-1751?].



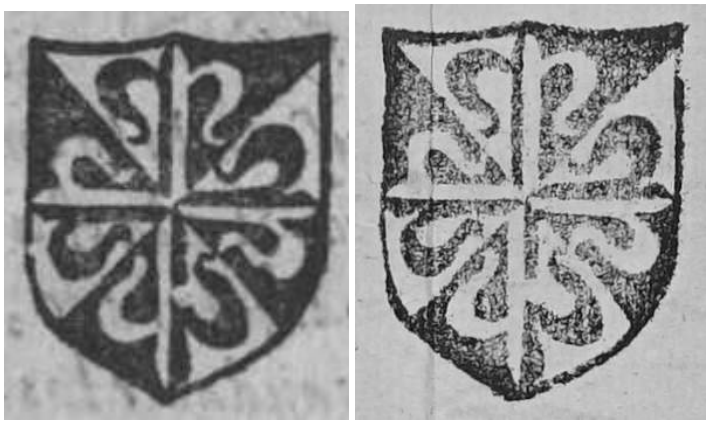
(1707)

Registro n.º	B/X/E-IR/2
Tipo	Escudo (Instituciones religiosas).
Técnica	Xil.
Dimensiones	73 x 56 mm.
Descripción	Emblema de la Santa Sede (mitra papal y llaves de San Pedro), conteniendo un escudo vaciado reservado al pontífice de turno; sobre fondo en blanco; dentro de un marco de filete grueso.
Función	Informativa.
Cronología	1707.
Imprentas	[Juan y Francisco Antonio de Viar (1707)].
Impresos	B-58 (1707).



(1707)

Registro n.º	B/X/E-IR/3
Tipo	Escudo (Instituciones religiosas).
Técnica	Xil.
Dimensiones	35 x 35 mm.
Descripción	Emblema de la Santa Sede: las llaves de San Pedro cruzadas sobre un suelo o muro de piedra; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Informativa.
Cronología	1707.
Imprentas	[Juan y Francisco Antonio de Viar (1707)].
Impresos	B-58 (1707).



([1707] --- [ca. 1771])

Registro n.º	B/X/E-IR/4
Tipo	Escudo (Instituciones religiosas).
Técnica	Xil.
Dimensiones	30 x 25 mm.
Descripción	Escudo de la Orden de Predicadores; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Informativa.
Cronología	[1707], [ca. 1771].

Imprentas	[Juan y Francisco Antonio de Viar ([1707])] → [José de Navas ([ca. 1771])].
Impresos	B-61 [1707]. – B-762 [ca. 1771].



([¿1724-1728?])

Registro n.º	B/X/E-IR/5
Tipo	Escudo (Instituciones religiosas).
Técnica	Xil.
Dimensiones	33 x 27 mm.
Descripción	Escudo de la Orden de la Merced; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Informativa.
Cronología	[¿1724-1728?].
Imprentas	[Juan de Villar y Monroy ([¿1724-1728?])].
Impresos	B-165 [¿1724-1728?].



(1727 --- 1756)

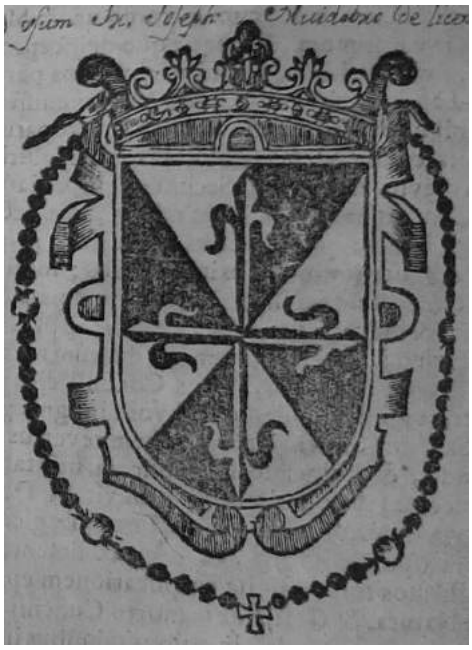
Registro n.º	B/X/E-IR/6
Tipo	Escudo (Instituciones religiosas).
Técnica	Xil.
Dimensiones	79 x 56 mm.
Descripción	Escudo de la Orden de Predicadores; sobre fondo en blanco; dentro de un marco de filete grueso.
Función	Informativa.
Cronología	1727, [1731], 1756, [ca. 1757], [ca. 1763].
Imprentas	[Juan de Villar y Monroy (1727 – [1731])]. → [Imprenta de la Santa Iglesia (1756 – [ca. 1757])].
Impresos	B-193 (1727). – B-219 [1731]. – B-465 (1756). – B-466 [ca. 1756]. – B-478 [ca. 1757].



([1728])

Registro n.º	B/X/E-IR/7

Tipo	Escudo (Instituciones civiles).
Técnica	Xil.
Dimensiones	24 x 24 mm.
Descripción	Medallón que contiene uno de los escudos de la Orden de Frailes Menores: las cinco llagas de Jesucristo; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Informativa.
Cronología	[1728].
Imprentas	Juan de Villar y Monroy ([1728]).
Impresos	B-203 [1728].



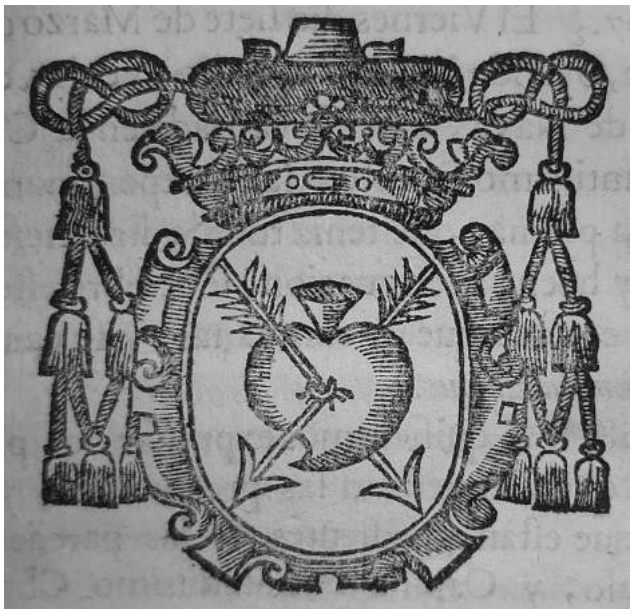
(1734)

Registro n.º	B/X/E-IR/8
Tipo	Escudo (Instituciones religiosas).
Técnica	Xil.
Dimensiones	93 x 65 mm.
Descripción	Escudo de la Orden de Predicadores; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Ilustrativa.
Cronología	1734.
Imprentas	Atanasio Figueroa (1734).
Impresos	B-242 (1734).



([1750])

Registro n.º	B/X/E-IR/9
Tipo	Escudo (Instituciones religiosas).
Técnica	Xil.
Dimensiones	50 x 50 mm.
Descripción	Escudo de los freyles o comendadores del Hospital del Rey de Burgos; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Informativa.
Cronología	[1748], [1750], [¿ca. 1770?].
Imprentas	[Imprenta de la Santa Iglesia ([1748] – [1750]). → [José de Navas ([¿ca. 1770?])].
Impresos	B-326 [1748]. – B-341 [1750]. – B-748 [¿ca. 1770?].



([¿1752-1766?])

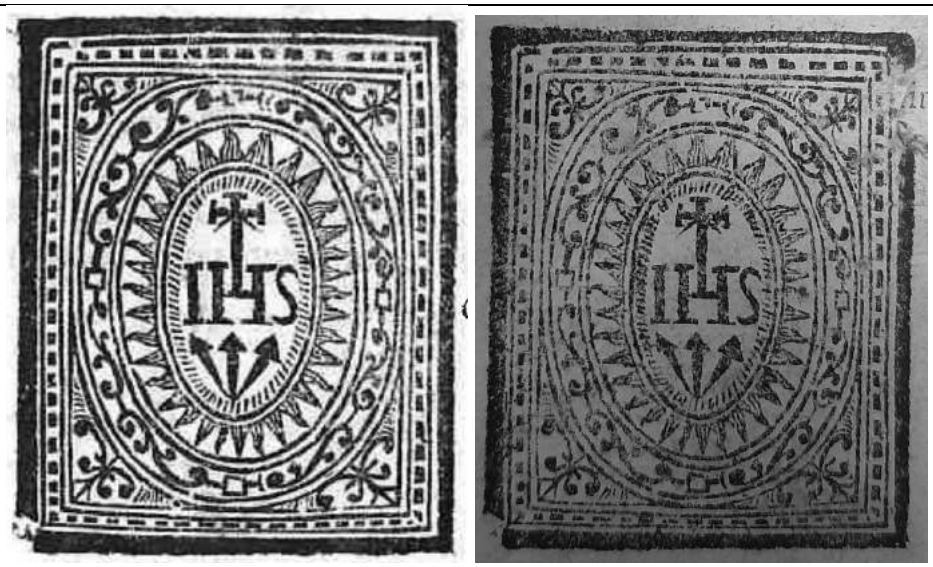
Registro n.º	B/X/E-IR/10
Tipo	Escudo (Instituciones religiosas).
Técnica	Xil.

Dimensiones	67 x 67 mm.
Descripción	Escudo de la Orden de San Agustín: un corazón atravesado por dos flechas dentro de un marco coronado por un capelo episcopal; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Informativa.
Cronología	[¿1752-1766?].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia ([¿1752-1766?]).
Impresos	B-394 [¿1752-1766?].



([1753])

Registro n.º	B/X/E-IR/11
Tipo	Escudo (Instituciones religiosas).
Técnica	Xil.
Dimensiones	47 x 42 mm.
Descripción	Escudo del Cabildo de la catedral de Burgos (un jarrón con un ramo de azucenas dentro de un marco coronado); sobre fondo en blanco; dentro de un marco de filete grueso.
Función	Informativa.
Cronología	[1753].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia [1753].
Impresos	B-433 [1753].



(1755 --- 1757)

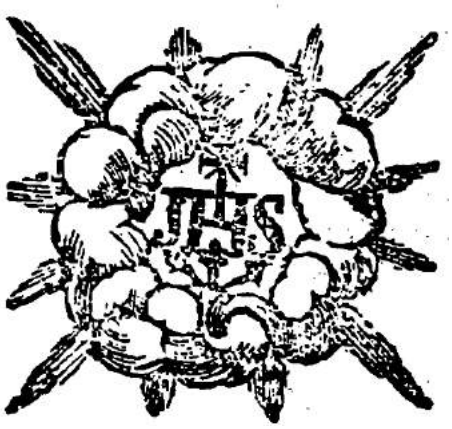
Registro n.º	B/X/E-IR/12
Tipo	Escudo (Instituciones religiosas).
Técnica	Xil.
Dimensiones	51 x 42 mm.
Descripción	Escudo de la Compañía de Jesús; sobre fondo en blanco; dentro de un marco de filete grueso.
Función	Informativa.
Cronología	1755, 1757.
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia (1755 – 1757).
Impresos	B-453 (1755). – B-482 (1757).



(1757)

Registro n.º	B/X/E-IR/13
Tipo	Escudo (Instituciones religiosas).

Técnica	Xil.
Dimensiones	72 x 56 mm.
Descripción	Escudo de la Orden de San Francisco; sobre fondo en blanco; dentro de un marco de filete sencillo
Función	Informativa.
Cronología	1757.
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia (1757).
Impresos	B-477 (1757).



([¿1757-1767?])

Registro n.º	B/X/E-IR/14
Tipo	Escudo (Instituciones religiosas).
Técnica	Xil.
Dimensiones	[s.d.].
Descripción	Escudo de la Compañía de Jesús en el centro de una orla nubosa de la que surgen rayos de luz; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Informativa.
Cronología	[¿1757-1767?].
Imprentas	Colegio de la Compañía de Jesús [¿1757-1767?].
Impresos	B-486 [¿1757-1767?].




(1764 --- 1766)

Registro n.º	B/X/E-IR/15
Tipo	Escudo (Instituciones religiosas).
Técnica	Xil.
Dimensiones	62 x 52 mm.
Descripción	Escudo de la Compañía de Jesús rodeado por una orla formada por molduras; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Informativa.
Cronología	[¿1757-1764?], 1764, 1766.
Imprentas	Colegio de la Compañía de Jesús ([¿1763?] – 1764). → Julián Pérez (1766).
Impresos	B-558 (1764). – B-488 [¿1757-1764?]. – B-605 (1766).



(1758)

Registro n.º	B/X/E-IR/16
Tipo	Escudo (Instituciones religiosas).
Técnica	Xil.
Dimensiones	35 x 34 mm.

Descripción	Escudo de la Compañía de Jesús bordeado por unas molduras y por una corona de laurel; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Informativa.
Cronología	1758.
Imprentas	Colegio de la Compañía de Jesús (1758).
Impresos	B-494 (1758).





([1758] --- [1771] --- [1798])

Registro n.º	B/X/E-IR/17
Tipo	Escudo (Instituciones religiosas).
Técnica	Xil.
Dimensiones	49 x 42 mm.
Descripción	Escudo del cabildo de la catedral de Burgos: un jarrón con un ramo de azucenas dentro de un marco coronado; sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (grueso y fino).
Función	Informativa.
Cronología	[1758], [1759], [1765], [¿ca. 1767?], [1771], [1798].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia ([1758] – [1765]). → [José de Navas. ([¿ca. 1767?] – [1798])].
Impresos	B-499 [1758]. – B-511 [1759]. – B-603 [1765]. – B-687 [¿ca. 1767?]. – B-764 [1771]. – B-1228 [1798].



([1764])

Registro n.º	B/X/E-IR/18
Tipo	Escudo (Instituciones religiosas).
Técnica	Xil.
Dimensiones	64 x 62 mm.
Descripción	Escudo de la Orden de San Francisco; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Informativa.
Cronología	[1764].
Imprentas	[Imprenta de la Santa Iglesia ([1764])].
Impresos	B-560 [1764].



([¿1766-1803?])

Registro n.º	B/X/E-IR/19
Tipo	Escudo (Instituciones religiosas).
Técnica	Xil.
Dimensiones	37 x 35 mm.

Descripción	Escudo de la Orden de Frailes Menores de San Francisco; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Informativa.
Cronología	[¿1766-1803?].
Imprentas	Imprenta de Navas [José de Navas] ([¿1766-1803?]).
Impresos	B-637 [¿1766-1803?].





([ca. 1770] --- [1777])

Registro n.º	B/X/E-IR/20
Tipo	Escudo (Instituciones civiles).
Técnica	Xil.
Dimensiones	7,3 x 5,4 cm.
Descripción	Escudo del cabildo de la catedral de Burgos representado por un jarrón de dos asas con un ramo de azucenas dentro de un marco con molduras coronado y flanqueado en su parte superior por la abreviatura de la institución representada: "E[cclesi].A B[urgensi].S". Sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (grueso y fino).
Función	Informativa.
Cronología	[ca. 1770], [1777].
Imprentas	[José de Navas ([ca. 1770] – [1777])].
Impresos	B-746 [ca. 1770]. – B-843 [1777].





([1776] --- [1788])

Registro n.º	B/X/E-IR/21
Tipo	Escudo (Instituciones religiosas).
Técnica	Xil.
Dimensiones	43 x 44 mm.
Descripción	Sello de José Javier Rodríguez de Arellano, arzobispo de Burgos. Se trata de un medallón que encierra las armas del arzobispo rodeadas por una inscripción: "JOSEPHUS · XAVERIUS · RODRIGUEZ · DE · ARELLANO · ARCHIEP · BURGENSIS". Sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Informativa.
Cronología	[1773 (x 2)], [1776], [1788], [1790].
Imprentas	[José de Navas. ([1773] – [1790])].
Impresos	B-776 [1773]. –- B-777 [1773]. – B-814 [1776]. – B-1048 [1788]. – B-1096 [1799].




([1776] --- [1800])

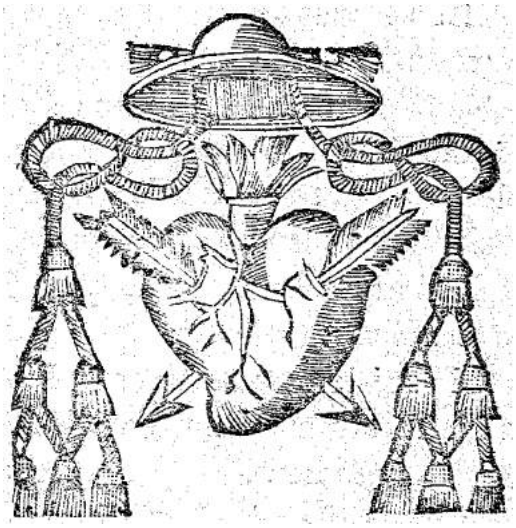
Registro n.º	B/X/E-IR/22
Tipo	Escudo (Instituciones religiosas).

Técnica	Xil.
Dimensiones	47 x 43 mm.
Descripción	Escudo del cabildo de la catedral de Burgos: un jarrón con un ramo de azucenas dentro de un marco coronado; sobre fondo en blanco; dentro de un marco de filete simple.
Función	Informativa.
Cronología	[1776], [1778], [1780], 1793, [1799], [1800].
Imprentas	José de Navas ([1776] – [1800]).
Impresos	B-825 [1776]. – B-870 [1778]. – B-873 [1778]. – B-898 [1780]. – B-1157(1793). – B-1250 [1799]; B-1277 [1800].



([ca. 1784])

Registro n.º	B/X/E-IR/23
Tipo	Escudo (Instituciones religiosas).
Técnica	Xil.
Dimensiones	[s.d.]
Descripción	Escudo de la Orden de Predicadores; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Informativa.
Cronología	[ca. 1784].
Imprentas	[José de Astúlez ([ca. 1784])].
Impresos	B-997 [ca. 1784].



([ca. 1787])

Registro n.º	B/X/E-IR/24
Tipo	Escudo (Instituciones religiosas).
Técnica	Xil.
Dimensiones	65 x 65 mm.
Descripción	Escudo de la Orden de San Agustín: un corazón en llamas atravesado por dos flechas dentro de un capelo con seis borlas dispuestas en tres órdenes a cada lado; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Informativa.
Cronología	[ca. 1787].
Imprentas	José de Astúlez ([ca. 1787]).
Impresos	B-1047 ([ca. 1787]).

2.2.3. Particulares



(1759)

Registro n.º	B/X/E-P/1
Tipo	Escudo (Particulares).
Técnica	Xil.
Dimensiones	90 x 70 mm.
Descripción	Escudo heráldico de Andrés de Cerezo y Nieva; sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (grueso y fino).
Función	Informativa.
Cronología	1759.
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia (1759).
Impresos	B-513 (1759).

2.2.4. Marcas de impresor/editor



([1745])

Registro n.º	B/X/E-MIE/1
Tipo	Escudo (Marca de impresor).
Técnica	Xil.
Dimensiones	30 x 50 mm.
Descripción	Se representa un escudo formado por un marco con volutas en cuyo interior aparece un león sentado, que sostiene un escudete con las iniciales "G D L", y está presidido por una filacteria con el lema "De forti dulcedo". Sobre fondo en blanco; sin enmarcar. Se trata de una copia de baja calidad y pequeño formato de una marca de editor empleada (en diferentes versiones) por el famoso mercader de libros madrileño Gabriel de León (sus iniciales figuran en el escudo) entre 1653-1688.[11] En el único caso documentado de empleo de este taco xil. en el siglo XVIII éste pierde su significado original al funcionar como un simple adorno.
Función	Decorativa.
Cronología	1727.
Imprentas	Juan de Villar y Monroy (1727).
Impresos	B-192 (1727).

[11] MARTÍNEZ PEREIRA, Ana; INFANTES, Víctor: *Los primeros catálogos de libros editados en Madrid. El mercader de libros Gabriel de León y sus Herederos (siglo XVII)*, Madrid, Turpin, 2012, p. 12-13.

Marca de editor (el arzobispo José Javier Rodríguez Arellano) empleado por Joaquín Ibarra en Madrid



Marca de editor (el arzobispo José Javier Rodríguez Arellano), copia de la anterior, empleada por José de Navas en Burgos









(1776 --- 1777 --- 1791 --- 1793)

Registro n.º	B/X/E-MIE/2
Tipo	Escudo (Marca de impresor).
Técnica	Xil.
Dimensiones	29 x 54 mm.
Descripción	Se representa una corona de laurel cerrada cruzada por dos ramas de palma en aspa; sobre fondo en blanco; sin enmarcar. Este taco xil. funcionó originalmente como marca de editor en diversas obras escritas y editadas a su costa por José Javier Rodríguez de Arellano, arzobispo de Burgos entre 1764-1791. Una primera versión de esta viñeta se documenta en los dos primeros vol. de la obra "Pastorales edictos, platicas, y declamaciones, que hacia a su diocesi" impresos en Madrid, por Joaquín Ibarra, en 1775 [vol. I: CCPB, n. 000065764-6; vol. II: CCPB, n. 000257401-2, 000125999-7]. Tras el cambio de localización de la imprenta responsable para los vols. III-VII de esta obra (el taller burgalés de José de Navas, entre 1776-1779) se abrió un taco similar que también funcionaría como marca

	de editor en la obra "Avisos que se daba a si misma … S. Teresa de Jesus, y explica en platicas a religiosas …" (4 vol. publicados entre 1777-1786). Tras el fallecimiento del arzobispo Rodríguez Arellano, en 1791, su marca de editor permanecería en el taller de José de Navas, quien pasó a adoptarla como su propia marca de impresor en diferentes publicaciones (a su costa o por terceros) durante la década de 1790.
Función	Decorativa.
Cronología	1776, 1777 (x 2), 1778 (x 2), 1779, 1780, 1784, 1786, 1791, 1792, [ca. 1792], [¿ca. 1793-1800?], 1793.
Imprentas	José de Navas (1776 – [¿ca. 1793-1800?]).
Impresos	B-813 (1776). – B-826 (1777). – B-848 (1777). – B-850 (1778). – B-851 (1778). – B-881 (1779). – B-916 (1780). – B-1002 (1784). – B-1029 (1786). – B-1111 (1791). – B-1135 (1792). – B-1150 [ca. 1792]. – B-633 [¿ca. 1793-1800?]. – B-1163 (1793).

2.3. VIÑETAS VARIAS

2.3.1. Emblemas



(1723)



(1727)



(1723)



(1727)


SAPIENS SE SOLO CONTENTVS

(1756)


AMOMNIBVSIGNOSCERECRVDELITASESTOVAMVLT

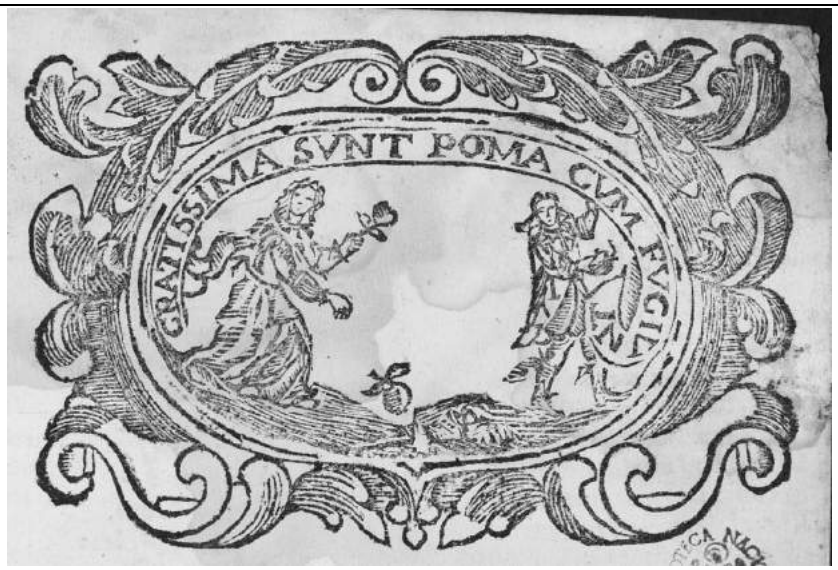
(1727)



(1727)



([¿1752-1764?])



([¿1752-1764?])



([¿1752-1764?])



([¿1752-1764?])

Registro n.º	B/X/VV-E/1
Tipo	Viñeta (Emblema).
Técnica	Xil.
Dimensiones	*Imagen A*: 77 x 113 mm. *Imagen B*: 77 x 114 mm. *Imagen C*: 77 x 113 mm *Imagen D*: 74 x 111 mm. *Imagen E*: 74 x 111 mm. *Imagen F*: 74 x 111 mm. *Imagen G*: 74 x 111 mm.
Descripción	Serie incompleta de siete emblemas que fueron grabados originalmente (en compañía de otras dieciséis matrices cuyo uso no se ha documentados en el siglo XVIII) para ilustrar un manual de emblemática publicado en Burgos en 1674. En el siglo XVIII ha perdido su función original al funcionar como cabeceras o remates de textos muy diversos, desde literatura de cordel a manuales sobre teología moral. Se han documentado los siguientes: - *Imagen A*: emblema alegórico con el lema «In temperata disonat» («Forma disonancia con lo moderado»): se representa un arpa coronada en el centro, con una flor a la derecha, y con dos ciudades y un paisaje montañoso al fondo;[12] sobre fondo en blanco; dentro de un marco decorado con volutas en su mitad superior y por acantos en su mitad inferior. - *Imagen B*: emblema alegórico con el lema «Sapiens se solo contentus» («Consigo solo está contento el hombre sabio»): un árbol de la ciencia con

[12] Interpretación del emblema xil., y la traducción del mote, tomados de Antonio BERNAT VISTARINI [*et al*.], *Enciclopedia de emblemas españoles ilustrados*, Madrid, Akal, 1999, p. 109, n.º 179.

	mucha fruta en el paraíso;[13] sobre fondo en blanco; dentro de un marco decorado con volutas en su mitad superior y por acantos en su mitad inferior. - *Imagen C*: emblema alegórico con el lema «Tam omnibus ignoscere crudelitas est quam nulli» («Es tan cruel perdonar a todos como a nadie»): Júpiter y Temis agarran un haz de luz con una mano;[14] sobre fondo en blanco; dentro de un marco decorado con volutas, caracoles y un mascarón en su mitad superior, y cornucopias en su mitad inferior. - *Imagen D*: emblema alegórico con el lema «Magnus in magnis» («Grande entre los grandes»): se representa a Júpiter sentado en una nube dora las alas de mariposas con un pincel y una paleta;[15] sobre fondo en blanco; dentro de un marco decorado con acantos en su mitad superior y volutas en su mitad inferior. - *Imagen E*: emblema alegórico con el lema «Gratissima sunt poma cum fugiunt» («Son más gratos los frutos cuando nos son esquivos»): se representa a Hipómenes, en la dcha., arrojando las manzanas doradas al suelo y a Atalanta, desde la izda., corriendo a recogerlas;[16] sobre fondo en blanco; dentro de un marco decorado con acantos en su mitad superior y volutas en su mitad inferior. - *Imagen F*: Emblema alegórico con el lema «Regum nobis induimur animos» («Adoptamos los ademanes de los reyes»): se representa un rey sentado en el trono mientras los criados le sirven la comida sobre una mesa;[17] sobre fondo en blanco; dentro de un marco decorado con volutas en su mitad superior y acantos en su mitad inferior. - *Imagen G*: Emblema alegórico con el lema «Nisi cum plena est» («Sino cuando es llena»): se representa la luna aparece eclipsada sobre un paisaje;[18] sobre fondo en blanco; dentro de un marco decorado con volutas en su mitad superior y acantos en su mitad inferior.
Función	*Imagen A*: decorativa. *Imagen B*: decorativa. *Imagen C*: decorativa. *Imagen D*: decorativa. *Imagen E*: decorativa. *Imagen F*: decorativa. *Imagen G*: decorativa.
Antecedentes	*Imagen A*: fue empleada anteriormente en:

[13] Interpretación del emblema xil., y traducción del mote, tomados de BERNAT, *Enciclopedia...*, p. 85, n.º 126.
[14] Interpretación del emblema xil., y traducción del mote, tomados de BERNAT, *Enciclopedia...*, p. 455, n.º 919.
[15] Interpretación del emblema xil., y traducción del mote, tomados de BERNAT, *Enciclopedia...*, p. 453-454, n.º 915.
[16] Interpretación del emblema xil., y traducción del mote, tomados de BERNAT, *Enciclopedia...*, p. 112-113, n.º 187.
[17] Interpretación del emblema xil., y traducción del mote, tomados de BERNAT, *Enciclopedia...*, p. 692, n.º 1425.
[18] Interpretación del emblema xil., y traducción del mote, tomados de BERNAT, *Enciclopedia...*, p. 496, n.º 1003.

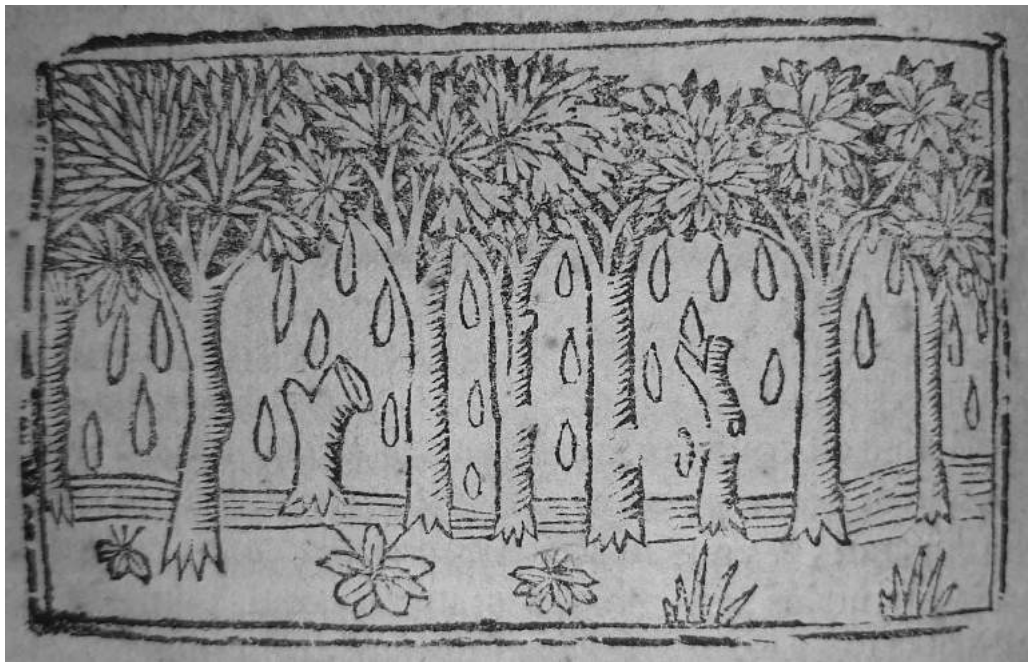
	- ZARRAGA, Francisco de: *Seneca iuez de si mismo....* – Burgos, Juan de Viar, 1684 [CCPB, n. 000042829-9]; [se reproduce como ejemplo de una ilustración de un "libro de emblemas" en CARRETE PARRONDO, Juan: "El grabado y la estampa barroca", en *El grabado en España (siglos XV al XVIII)*, vol. XXXI, Summa Artis. Historia General del Arte, Madrid, Espasa Calpe, 1988, p. 292, imagen n. 412]. *Imagen B*: fue empleada anteriormente en: - ZARRAGA, Francisco de: *Seneca iuez de si mismo....* – Burgos, Juan de Viar, 1684 [CCPB, n. 000042829-9]. *Imagen C*: fue empleada anteriormente en: - ZARRAGA, Francisco de: *Seneca iuez de si mismo....* – Burgos, Juan de Viar, 1684 [CCPB, n. 000042829-9]; [se reproduce en GARCÍA VEGA, Blanca: *El grabado del libro español. Siglos XV-XVI-XVII*, Valladolid, Institución Cultural Simancas, 1984, vol. I, p. 1011]. *Imagen D*: fue empleada anteriormente en: - ZARRAGA, Francisco de: *Seneca iuez de si mismo....* – Burgos, Juan de Viar, 1684 [CCPB, n. 000042829-9]; [se reproduce en GARCÍA VEGA, *El grabado...*, vol. I, p. 1015]. *Imagen E*: fue empleada anteriormente en: - ZARRAGA, Francisco de: *Seneca iuez de si mismo....* – Burgos, Juan de Viar, 1684 [CCPB, n. 000042829-9]; [se reproduce en GARCÍA VEGA, *El grabado...*, vol. I, p. 1012]. *Imagen F*: fue empleada anteriormente en: - ZARRAGA, Francisco de: *Seneca iuez de si mismo....* – Burgos, Juan de Viar, 1684 [CCPB, n. 000042829-9]. *Imagen G*: fue empleada anteriormente en: - ZARRAGA, Francisco de: *Seneca iuez de si mismo....* – Burgos, Juan de Viar, 1684 [CCPB, n. 000042829-9].
Cronología	*Imagen A*: 1723, 1727. *Imagen B*: 1723, 1727, 1756. *Imagen C*: 1727. *Imagen D*: 1727, [¿1752-1764?]. *Imagen E*: [¿1752-1764?]. *Imagen F*: [¿1752-1764?]. *Imagen G*: [¿1752-1764?].
Imprentas	*Imagen A*: Juan de Villar y Monroy (1723 – 1727).

	Imagen B: Juan de Villar y Monroy (1723 – 1727). → Imprenta de la Santa Iglesia (1756). *Imagen C*: Juan de Villar y Monroy (1727). *Imagen D*: Juan de Villar y Monroy (1727). → Imprenta de la Santa Iglesia ([¿1752-1764?]). *Imagen E*: Imprenta de la Santa Iglesia ([¿1752-1764?]). *Imagen F*: Imprenta de la Santa Iglesia ([¿1752-1764?]). *Imagen G*: Imprenta de la Santa Iglesia ([¿1752-1764?]).
Impresos	*Imagen A*: B-158 (vol. I: 1723). – B-192 (1727). *Imagen B*: B-158 (vol. I: 1723). – B-192 (1727). – B-465 (1756). *Imagen C*: B-192 (1727). *Imagen D*: B-192 (1727). – B-414 [¿1752-1764?]. *Imagen E*: B-415 [¿1752-1764?]. *Imagen F*: B-416 [¿1752-1764?]. *Imagen G*: B-417 [¿1752-1764?].

2.3.2. Profanas (escenas)



([¿1752-1764?])



(1723)

Registro n.º	B/X/VV-PE/1

Tipo	Viñeta (Escena profana).
Técnica	Xil.
Dimensiones	*Imagen A*: 60 x 97 mm. *Imagen B*: 60 x 97 mm.
Descripción	Pareja de grabados pertenecientes a una colección más amplia elaborada a finales del siglo XV para ilustrar una obra sobre las señales que precederían al Juicio Final publicada en Burgos, por Fadrique de Basilea, en 1497. En el siglo XVIII su significado original había quedado totalmente olvidado siendo empleadas con otros fines: - *Imagen A*: se representa la llegada desde la izda. de dos monarcas coronados a caballo, seguidos por una comitiva de tres acompañantes también montados, y su recepción por una fémina (originalmente se trataba del Anticristo) en la mitad dcha., que aparece sentada en un trono y acompañada a sus pies por un pequeño diablo. En el único caso en que se documenta su empleo en el siglo XVIII se empleó como ilustración de una obra de literatura de cordel. - *Imagen B*: se representa un paisaje con un río y con varios árboles de los que caen grandes gotas. En el único caso en que se documenta su empleo en el siglo XVIII fue desprovisto de su significado original al funcionar como un simple remate. Ambas representaciones aparecen sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (grueso y fino).
Función	Decorativa.
Antecedentes	*Imagen A*: fue empleada anteriormente en: - *ANTICHRISTUS et quindecim signa....* – Burgos, Fadrique de Basilea, 1497 [CCPB, n. 000107627-2] [se estudia en MARTÍN, *"Cum figuris"...*, vol. II, p. 1105, n. 254.26: se describe una "estampa, dentro de un marco de doble filete, grueso y fino, mostrando el contenido del «Capitulo.xxv. como las gentes paganas de got y magot: egipto/ ethiopia/ con otros muchos demandaran al anticriſto por le adorar como a ſu dios», representándose al Anticristo, a la derecha, sentado en un alto sitial, acompañado de un diablo, sentado a sus pies, esperando la llegada de dos reyes, seguidos de otros tres servidores, todos a caballo"]. *Imagen B*: fue empleada anteriormente en: - *ANTICHRISTUS et quindecim signa....* – Burgos, Fadrique de Basilea, 1497 [CCPB, n. 000107627-2]; [se estudia en MARTÍN, *"Cum figuris"...*, vol. II, p. 1110, n. 254.53: se describe una "estampa, dentro de un marco de doble filete, grueso y fino, mostrando el contenido del «Capitulo.xj. del v. ſeñal como los arboles y plantas daran ſudor de ſangre», representándose un conjunto de plantas y una arboleda; de los árboles caen gruesas gotas"].
Cronología	*Imagen A*: [¿1752-1764?]. *Imagen B*: 1723.
Imprentas	*Imagen A*: Imprenta de la Santa Iglesia de Burgos [¿1752-1764?]. *Imagen B*: Juan de Villar y Monroy (1723).

Impresos	*Imagen A*: B-383 [¿1752-1764?]. *Imagen B*: B-158 (1723).

2.3.3. Profanas (retratos)



([1745])

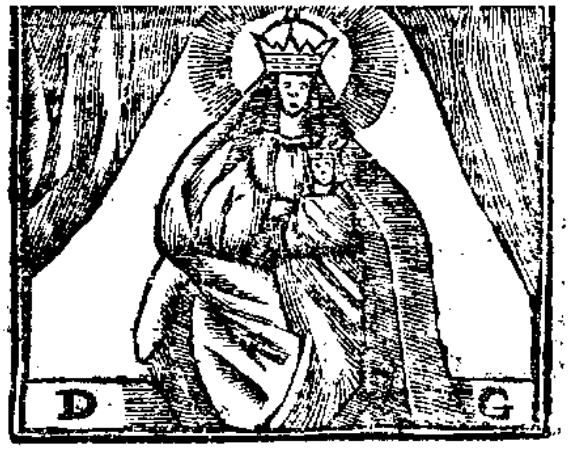
Registro n.º	B/X/VV-PR/1
Tipo	Viñeta (Retrato laico).
Técnica	Xil.
Dimensiones	88 x 71 mm.
Descripción	Retrato idealizado de Pedro Sanz, autor de almanaques, trabajando en su gabinete; sentado en una silla sostiene con la mano dcha. un compás mientras apoya la mano izda. en una esfera armilar; sobre la mesa se disponen otros instrumentos de cálculo y un tintero con su pluma; detrás, una estantería con libros; al fondo se eleva un cielo con varios cuerpos celestes: un sol, siete estrellas y una media luna. Sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (grueso y fino).
Función	Informativa.
Cronología	[1745], [1746].
Imprentas	Imprenta de la Santa lglesia ([1745 – 1746]).
Impresos	B-306 [1745]. – B-313 [1746].

2.3.4. Religiosas (retratos)




(1707 --- 1727)

Registro n.º	B/X/VV-RR/1
Tipo	Viñeta (Retrato religioso).
Técnica	Xil.
Dimensiones	43 x 55 mm.
Descripción	Retrato de la Virgen del Rosario portando con la mano dcha. un rosario y sosteniendo con el brazo izda. al Niño Jesús (que sostiene otro rosario), una media luna a sus pies y orlada por ramaje con hojas y flores, y un nimbo de luz; sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (grueso y fino).
Función	Decorativa.
Cronología	[ca. 1701], 1707, 1727.
Imprentas	[Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy ([ca. 1701] – [1707])]. → Juan de Villar y Monroy (1727).
Impresos	B-3 [ca. 1701]. – B-60 (1707). – B-193 (1727).





(1703 --- [1711])

Registro n.º	B/X/VV-RR/2
Tipo	Viñeta (Retrato religioso).
Técnica	Xil.
Dimensiones	43 x 51 mm.
Descripción	Retrato de la Virgen María con el Niño Jesús entre cortinas; en la base las letras “D” y “G” (siglas de “Dei gloriam”); sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (grueso y fino).
Función	Informativa.
Cronología	1703, [1711].
Imprentas	[Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy (1703)]. → [Juan de Villar y Monroy ([1711])].
Impresos	B-12 (1703). – B-84 [1711].



(1703 --- 1758)

Registro n.º	B/X/VV-RR/3
Tipo	Viñeta (Retrato religioso).
Técnica	Xil.
Dimensiones	43 x 52 mm.
Descripción	Retrato de la Virgen de los Dolores en primer plano; al fondo, monte y el perfil de una ciudad; sobre fondo en blanca; dentro de un marco de doble filete (grueso y fino).
Función	Informativa.
Cronología	1703, 1758.
Imprentas	[Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy (1703)]. → Imprenta de la Santa Iglesia, por Martín de Ojeda y Salazar (1758).
Impresos	B-12 (1703). – B-497(1758).



([ca. 1703])

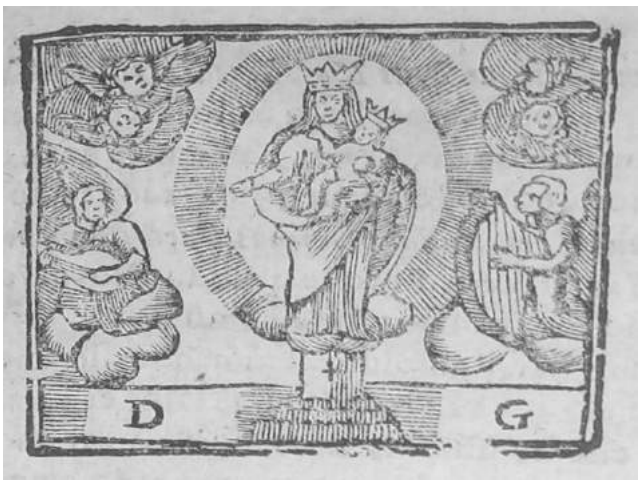
Registro n.º	B/X/VV-RR/4
Tipo	Viñeta (Retrato religioso).
Técnica	Xil.
Dimensiones	97 x 77 mm.
Descripción	Retrato de San Miguel Arcángel armado con una espada y acompañado por un devoto; sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (grueso y fino).
Función	Decorativa.
Cronología	[ca. 1703].
Imprentas	[Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy ([ca. 1703])].
Impresos	B-13 [ca. 1703].

 ([ca. 1706])	 (1707)
Registro n.º	B/X/VV-RR/5
Tipo	Viñeta (Retrato religioso).
Técnica	Xil.
Dimensiones	*Imagen A* (escena izda.): 32 x 25 mm. *Imagen B* (escena dcha.): 33 x 26 mm.
Descripción	Pareja de tacos representando a personajes de la Pasión de Cristo en el interior de molduras arquitectónicas. En primero (a la izda.), dentro de un arco de medio punto, retrato de Cristo llevando la Cruz; al fondo, un paisaje indefinido. En el segundo (a la dcha.), dentro de un arco de medio punto, un retrato de San Pedro, portando sus atributos (un libro en la mano izda. y una gran llave en la dcha.); al fondo, un paisaje con árboles y montañas. Ambas representaciones sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (grueso y fino).
Función	*Imagen A*: Decorativa. *Imagen B*: Informativa.
Cronología	*Imagen A*: [ca. 1706]. *Imagen B*: 1707.
Imprentas	*Imagen A*: [Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy ([ca. 1706])]. *Imagen B*: [Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy (1707)].
Impresos	*Imagen A*: B-46 [ca. 1706]. *Imagen B*: B-58(1707).



([1710])

Registro n.º	B/X/VV-RR/6
Tipo	Viñeta (Retrato religioso).
Técnica	Xil.
Dimensiones	36 x 36 mm.
Descripción	Retrato de San Juan de Ortega (identificado por un letrero contenido en dos filacterias laterales); sobre fondo en negro; dentro de un medallón con un reborde en blanco interior.
Función	Informativa.
Cronología	[1710].
Imprentas	[Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy ([1710])].
Impresos	B-79 [1710].



(1711)

Registro n.º	B/X/VV-RR/7
Tipo	Viñeta (Retrato religioso).
Técnica	Xil.
Dimensiones	44 x 54 mm.
Descripción	Se representa a la Virgen del Pilar flanqueada a izda. y a dcha. por ángeles que tocan instrumentos musicales, y en las alturas, entre nubes, se asoman *putti*. En la base las letras "D" y "G" (abreviatura de "Dei gloriam"). Sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (grueso y fino).
Función	Informativa.
Cronología	[1711].
Imprentas	[Juan de Villar y Monroy ([1711])].
Impresos	B-87 (1711).



([1712])

Registro n.º	B/X/VV-RR/8
Tipo	Viñeta (Retrato religioso).
Técnica	Xil.
Dimensiones	42 x 53 mm.
Descripción	Se representa a la Inmaculada Concepción, sobre una media luna, rodeada por una aureola, y acompañada a izda. y dcha. por atributos tomados de la Letanía Lauretana (sol y luna, escalera, pozo, torre de David, olivo, el cedro, etc.). Sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (grueso y fino).
Función	Informativa.
Cronología	([1712]), 1719.
Imprentas	[Juan de Villar y Monroy ([1712] – 1719)].
Impresos	B-92 [1712]. – B-130 (1719).





([1723] --- [1731])

Registro n.º	B/X/VV-RR/9
Tipo	Viñeta (Retrato religioso).
Técnica	Xil.
Dimensiones	44 x 52 mm.
Descripción	Se representa la coronación de la Virgen María por dos ángeles; se presenta entre cortinas dentro de una aureola y sobre nubes en las que asoma la cabeza un *putto*; en la base las letras "D" y "G" (abreviatura de "Dei gloriam"). Sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (grueso y fino). Con posterioridad a 1723, y antes de 1731, se mutió el taco por sus márgenes (perdió la mayor parte del marco exterior y de los cortinajes que flanqueaban a la Virgen) para adecuar su colocación en un espacio de composición tipográfica más reducido.
Función	Decorativa.
Cronología	[1723], [1731].
Imprentas	[Juan de Villar y Monroy ([1723] – [1731])].
Impresos	B-150 [1723]. – B-217 [1731].



([ca. 1724])

Registro n.º	B/X/VV-RR/10
Tipo	Viñeta (Retrato religioso).
Técnica	Xil.
Dimensiones	97 x 69 mm.
Descripción	Se representa a la Virgen del Rosario (enmarcada por una orla floral sostenida por una paloma, símbolo del Espíritu Santo) ofreciendo sendos rosarios a Santo Domingo de Guzmán, que aparece acompañado por un perro que sostiene un cirio encendido (a la izda., a sus pies), y a Santa Catalina de Siena (a la dcha., a sus pies), que porta una cruz de madera; sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (grueso y fino).
Función	Decorativa.
Cronología	[ca. 1724].
Imprentas	[Juan de Villar y Monroy ([ca. 1724])].
Impresos	B-166 [ca. 1724].






(1727 --- [¿1752-1764?] --- 1756 --- 1759)

Registro n.º	B/X/VV-RR/11
Tipo	Viñeta (Retrato religioso).
Técnica	Xil.
Dimensiones	45 x 53 mm.
Descripción	Se representa a la Virgen del Rosario portando con la mano dcha. un rosario y sosteniendo con el brazo izda. al Niño Jesús (que porta otro rosario), una media luna a sus pies y orlada por ramaje con hojas y un nimbo de luz; sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (grueso y fino).
Función	Informativa.
Cronología	1727, [¿1752-1764?], 1756, 1759.
Imprentas	Juan de Villar y Monroy (1727). → [Imprenta de la Santa Iglesia ([¿1752-1764?] – 1759)].
Impresos	B-192 (1727). – B-392 [¿1752-1764?]. – B-465 [1756]. – B-509 (1759).



(1734)

Registro n.º	B/X/VV-RR/12
Tipo	Viñeta (Retrato religioso).
Técnica	Xil.
Dimensiones	151 x 137 mm.
Descripción	Se representa a la Virgen del Rosario, que sostiene en su regazo al niño Jesús, sobre una nube, entregando un rosario a Santo Domingo de Guzmán, que permanece arrodillado en tierra. En la parte superior izda. dos *putti* asoman su rostro entre las nubes. En el margen inferior dcho., una firma del grabador o artista responsable sin identificar. Sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (grueso y fino).
Función	Informativa.
Cronología	1734.
Imprentas	Atanasio Figueroa (1734).
Impresos	B-242 (1734).



([¿ca. 1736-1745?])

Registro n.º	B/X/VV-RR/13
Tipo	Viñeta (Retrato religioso).
Técnica	Xil.
Dimensiones	43 x 51 mm.
Descripción	Se representa a la Inmaculada Concepción con las manos juntas, sobre una media luna, dentro de una aureola, y flanqueada en los laterales por columnas; sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (ambos finos).
Función	Informativa.
Cronología	[¿ca. 1736-1745?].
Imprentas	Herederos de Antonio Viar [pero ¿Herederos de Juan de Villar?] ([¿ca. 1736-1745?]).
Impresos	B-7 [¿ca. 1736-1745?].



([¿1745-1751?] --- [¿1752-1764?])

Registro n.º	B/X/VV-RR/14
Tipo	Viñeta (Retrato religioso).
Técnica	Xil.
Dimensiones	71 x 49 mm.
Descripción	Se representa a San Antonio de Padua con el Niño Jesús; sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (grueso y fino).
Función	Informativa.
Cronología	[¿1745-1751?], [¿1752-1764?].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia ([¿1745-1751?] – [¿1752-1764?]).
Impresos	B-308 [¿1745-1751?,]. – B-368 [¿1752-1764?]



([¿1752-1764?])

Registro n.º	B/X/VV-RR/15
Tipo	Viñeta (Retrato religioso).
Técnica	Xil.
Dimensiones	53 x 45 mm.
Descripción	Se representa al Niño Jesús con aureola y vestido con una capa abrazando una gran cruz; sobre su figura se despliega una gran filacteria en blanco; sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (uno grueso y otro fino).
Función	Informativa.
Cronología	[¿1752-1764?].

Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia [¿1752-1764?].
Impresos	B-368 [¿1752-1764?]



([¿1752-1764?])

Registro n.º	B/X/VV-RR/16
Tipo	Viñeta (Retrato religioso).
Técnica	Xil.
Dimensiones	38 x 36 mm.
Descripción	Se representa a la Virgen del Rosario identificable por varios atributos (corona, cetro, rosario y manto bordado con motivos florales) dentro de un trono baldaquino; sobre fondo en blanco; dentro de un marco de filete sencillo.
Función	Informativa.
Cronología	[¿1752-1764?].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia ([¿1752-1764?]).
Impresos	B-413 [¿1752-1764?].



([ca. 1756])

Registro n.º	B/X/VV-RR/17
Tipo	Viñeta (Retrato religioso).
Técnica	Xil.
Dimensiones	81 x 60 mm.
Descripción	Se representa a San José nimbado con el niño Jesús en brazos; en segundo plano, un suelo con algunas rocas y vegetación dispersa y un cielo nublado; sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (grueso y fino).
Función	Informativa.
Cronología	[ca. 1756].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia ([ca. 1756]).
Impresos	B-467 [ca. 1756].



(1757)

Registro n.º	B/X/VV-RR/18
Tipo	Viñeta (Retrato religioso).
Técnica	Xil.
Dimensiones	43 x 53 mm.
Descripción	Se representa a la Virgen María coronada, entre cortinas, con el Niño Jesús en el regazo (coronado y porta en su mano izda. un orbe), media luna a sus pies y el Espíritu Santo (una paloma con las alas desplegadas dentro de una aureola) sobre su cabeza. En la base las letras "D" y "G", abreviatura de "Dei gloriam". Sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (grueso y fino).
Función	Decorativa.
Cronología	1757.
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia (1757).
Impresos	B-482 (1757).



([¿1766-1803?])

Registro n.º	B/X/VV-RR/19
Tipo	Viñeta (Retrato religioso).
Técnica	Xil.
Dimensiones	78 x 49 mm.
Descripción	Se representa a San Antonio de Padua con el Niño Jesús; a sus pies, un letrero que reza: “S. ANTONIO”; sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (grueso y fino).
Función	Informativa.
Cronología	[¿1766-1803?]
Imprentas	[José de Navas ([¿1766-1803?])].
Impresos	B-637 [¿1766-1803?].



(1770)

Registro n.º	B/X/VV-RR/20
Tipo	Viñeta (Retrato religioso).
Técnica	Xil.
Dimensiones	48 x 45 mm.
Descripción	Retrato de Santo Domingo de Calzada dentro de un marco con decoración vegetal en sus esquinas; sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (grueso y fino).
Función	Informativa.
Cronología	1770.
Imprentas	Luis de San Pedro (1770).
Impresos	B-749 (1770).



(1776)

Registro n.º	B/X/VV-RR/21
Tipo	Viñeta (Retrato religioso).
Técnica	Xil.
Dimensiones	79 x 54 mm.
Descripción	Retrato de Santo Tomás de Aquino (en actitud orante, vestido con un hábito dominico) acompañado por dos ángeles, que le imponen el cíngulo de la castidad; mientras tanto, en el cielo, entre nubes, asoma a la izda. un *putto* y a la dcha. se vislumbra el signo de la cruz; sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (grueso y fino).

Función	Informativa.
Cronología	1776.
Imprentas	José de Navas (1776).
Impresos	B-822 (1776).



([¿1788-1795?])

Registro n.º	B/X/VV-RR/22
Tipo	Viñeta (Retrato religioso).
Técnica	Xil.
Dimensiones	78 x 54 mm.
Descripción	Retrato de San Casiano de Imola; en segundo plano, viviendas y un templo de una ciudad sin identificar; sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (grueso y fino).
Función	Informativa.
Cronología	[¿1788-1795?].
Imprentas	Viuda de José de Astúlez ([¿1788-1795?]).
Impresos	B-1070 [¿1788-1795?].



([1792])

Registro n.º	B/X/VV-RR/23
Tipo	Viñeta (Retrato religioso).
Técnica	Xil.
Dimensiones	[s.d.].
Descripción	Se representa a San Casiano de Imola enseñando a dos alumnos; sobre fondo en blanco; dentro de un marco de filete grueso.
Función	Informativa.
Cronología	[1792].
Imprentas	Viuda de José de Astúlez ([1792]).
Impresos	B-1146 [1792].



(1794)

Registro n.º	B/X/VV-RR/24
Tipo	Viñeta (Retrato religioso).
Técnica	Xil.
Dimensiones	76 x 56 mm.
Descripción	Retrato de Santo Tomás de Aquino sobre un pedestal con sus atributos habituales (vestido con hábito de dominico, con la cadena áurea, la iglesia sostenida por la mano dcha., una pluma en la mano izda. y una paloma descendiendo de los cielos); en segundo plano, varias nubes; sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (grueso y fino).
Función	Informativa.
Cronología	1794.
Imprentas	José de Navas (1794).
Impresos	B-1182 (1794).

2.3.5. Religiosas (escenas)



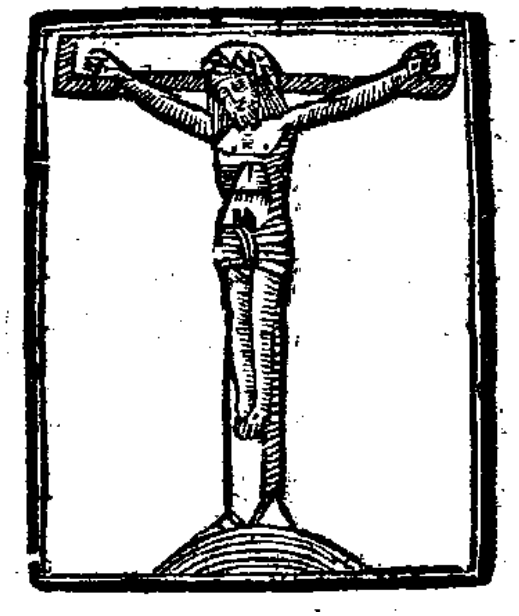
(1703)



(1703)

Registro n.º	B/X/VV-RE/1
Tipo	Viñeta (Escena religiosa).
Técnica	Xil.
Dimensiones	*Imagen A* (escena izda.): 95 x 67 mm. *Imagen B* (escena dcha.): 94 x 66 mm.
Descripción	Pareja de tacos representando episodios de la Pasión de Cristo en el interior de molduras arquitectónicas: En el primero (a la izda.), dentro de un arco de medio punto, se recoge la Oración en el huerto de Getsemaní: Jesucristo ora apartado de sus tres discípulos (los apóstoles Pedro, Juan y Santiago), que aparecen dormidos en segunda posición; al fondo, un bosque y una formación rocosa. En el segundo (a la dcha.), dentro de una pareja de arcos conopiales, se recoge el Descendimiento de Jesús: el cuerpo de Jesús, una vez fallecido crucificado, es bajado de la cruz. Ambas representaciones sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (grueso y fino).
Función	*Imágenes A y B*: Informativa.
Antecedentes	Se ha documentado el empleo de siete tacos de este mismo juego (similares en dimensiones, diseño y contenido: el primero representando la Anunciación; el segundo, la Visitación o el abrazo de María e Isabel; el tercero, la natividad de Cristo,

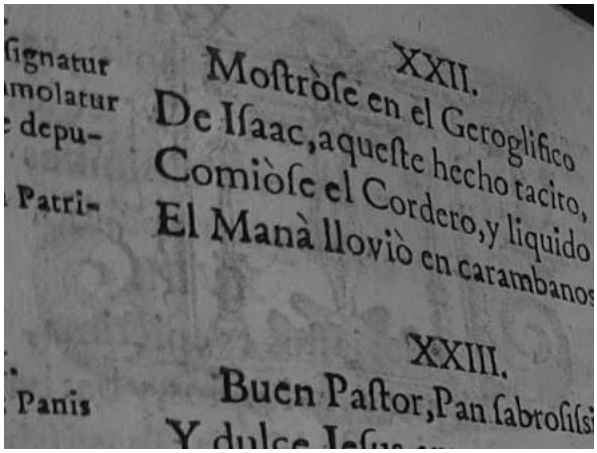
	el cuarto, la Anunciación a los pastores; el quinto, la Presentación de Jesús en el Templo; el sexto, la Adoración de los Reyes Magos; el séptimo, la Coronación de la Virgen) en: - IGLESIA CATÓLICA. [*Horas*]. – Burgos, Felipe de Junta, 1567 [CCPB, n. 000366469-4]. Se ha documentado el empleo de otro taco de este mismo juego (similar en dimensiones, diseño y contenido: la muerte de Cristo en la Cruz enmarcado por un arco deprimido rectilíneo) en: - HURTADO, Francisco: *Relaci¯o verdadera de los daños que hizo la creciente del Rio Pisuerga, en la ciudad de Valladolid....* – [Burgos, Imprenta de Felipe de Junta, por Juan Bautista Varesio], 1597 [CCPB, n. 000013394-9].
Cronología	*Imágenes A y B*: 1703.
Imprentas	*Imágenes A y B*: [Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy (1703)].
Impresos	*Imágenes A y B*: B-12 (1703).



(1703)

Registro n.º	B/X/VV-RE/2
Tipo	Viñeta (Escena religiosa).
Técnica	Xil.
Dimensiones	53 x 42 mm.
Descripción	Se representa la Crucifixión con un Cristo en la Cruz solitario; sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (grueso y fino).

Función	Informativa.
Cronología	1703.
Imprentas	[Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy (1703)].
Impresos	B-12 (1703).





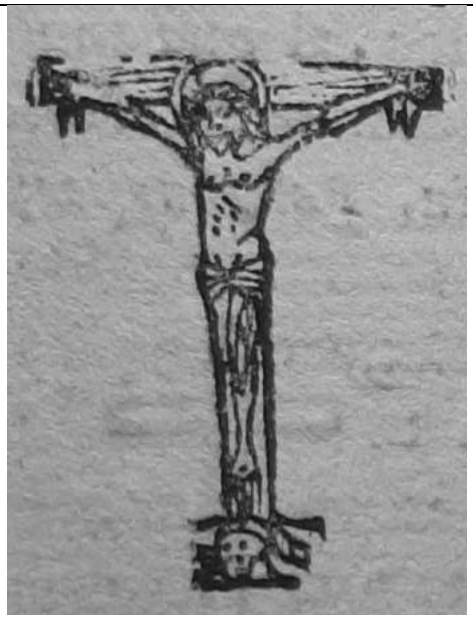
([ca. 1703] --- 1723)

Registro n.º	B/X/VV-RE/3
Tipo	Viñeta (Escena religiosa).
Técnica	Xil.
Dimensiones	55 x 75 mm.
Descripción	Se representa la Crucifixión con Cristo en la Cruz flanqueada a izda. y dcha. por un portacirio con los velones encendidos; sobre fondo en blanco; enmarcado dentro de una moldura con cabezas y alas de angelotes en la parte superior e inferior.
Función	Informativa.
Cronología	[ca. 1703], 1723.
Imprentas	[Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy ([ca. 1703])]. → Juan de Villar y Monroy (1723).
Impresos	B-14 [ca. 1703]. – B-158 (vol. I: 1723).



([ca. 1723])

Registro n.º	B/X/VV-RE/4
Tipo	Viñeta (Escena religiosa).
Técnica	Xil.
Dimensiones	56 x 45 mm.
Descripción	Se representa la Crucifixión con Cristo en la Cruz flanqueado a la izda. por la Virgen María, y a la dcha. por Juan el Apóstol; sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (grueso y fino).
Función	Informativa.
Cronología	[ca. 1723].
Imprentas	[Juan de Villar y Monroy ([ca. 1723])].
Impresos	B-389 [ca. 1723].



([¿ca. 1736-1745?])

Registro n.º	B/X/VV-RE/5
Tipo	Viñeta (Escena religiosa).
Técnica	Xil.
Dimensiones	34 x 26 mm.
Descripción	Se representa la Crucifixión con un Cristo en la Cruz solitario y con una calavera a sus pies; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Informativa.
Cronología	[¿ca. 1736-1745?].
Imprentas	Herederos de Antonio Viar [pero ¿Herederos de Juan de Villar?] ([¿ca. 1736-1745?]).
Impresos	B-7 (¿ca. 1736-1745?).



([¿1752-1764?])



([¿1752-1764?])



([¿1752-1764?])

Registro n.º	B/X/VV-RE/6
Tipo	Viñeta (Escena religiosa).
Técnica	Xil.
Dimensiones	*Imagen A* (escena superior izda.): 54 x 43 mm. *Imagen B* (escena superior dcha.): 53 x 43 mm.

	Imagen C (escena inferior central.): 54 x 46 mm.
Descripción	Juego de varias escenas (se han documentado solamente tres) con episodios de la vida de Jesucristo: *Imagen A*: se representa la coronación de espinas durante el juicio de Jesús. Jesucristo, en el centro, se presenta sentado, ataviado con un aparatoso manto y con las manos atadas. A su izda. y a su dcha. aparecen dos verdugos, los cuales, ayudados con palos, proceden a ceñir una corona de espinas en la testa de Jesucristo. En la parte inferior, y a escala más reducida, se localiza otro sayón arrodillado y que ofrece una caña en calidad de cetro a Jesucristo. *Imagen B*: se representa la Crucifixión con Cristo en la Cruz flanqueado a la izda. por dos soldados, uno de los cuales aparece clavando su lanza en el costado dcho. de Cristo para comprobar su fallecimiento; y a la dcha. por tres figuras aureoladas: San Juan el Apóstol (que eleva su mirada hacia su maestro), la Virgen (en actitud doliente, con los brazos cruzados a la altura de su pecho) y la Magdalena. Sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (ambos finos). *Imagen C*: se representa la Ascensión. En la parte superior aparece Jesucristo ascendiendo hacia los cielos, con su testa flanqueada por una espada y por un ramo de hojas y flores, con su torso desnudo y con capa pluvial, con su mano dcha. realizando el gesto de bendición, con los pies sobre la bola del mundo, y acompañado por dos ángeles que tocan trompetas. Hacia la mitad se presentan en actitud orante, a la izda., la Virgen María, y a la dcha., un discípulo (quizás Santiago el Mayor). En la parte inferior se localizan tres pequeñas figuras en actitud orante en manifestación del resto de los discípulos. Los tres grabados sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (grueso y fino).
Función	*Imágenes A, B* y *C*: Informativa.
Antecedentes	Se ha documentado el empleo de varios tacos de este mismo juego (similares en dimensiones, diseño y contenido: la Visitación o el abrazo de María e Isabel, la Natividad de Cristo, la Adoración de los pastores, la Presentación de Jesús en el Templo, la Huida a Egipto, la Santa Cena, el Prendimiento, etcétera) en: - IGLESIA CATÓLICA. [*Horas*]. – Burgos, Felipe de Junta, 1567 [CCPB, n. 000366469-4].
Cronología	*Imágenes A, B* y *C*: ([¿1752-1764?]).
Imprentas	*Imágenes A*, *B* y *C*: Imprenta de la Santa Iglesia ([¿1752-1764?]).
Impresos	*Imagen A*: B-413 [¿1752-1764?]. *Imagen B*: B-368 [¿1752-1764?]. *Imagen C*: B-413 [¿1752-1764?].



[¿1752-1766?]

Registro n.º	B/X/VV-RE/7
Tipo	Viñeta (Escena religiosa).
Técnica	Xil.
Dimensiones	59 x 67 mm.
Descripción	Se representa la imagen del Santísimo Cristo de Burgos conservada en el monasterio de San Agustín; esta se localiza entre dos velones y con la ciudad de Jerusalén como fondo; sobre fondo en blanco, inserta en un marco con molduras que contiene esta inscripción: "VERDADERO RETRATO DEL SANTISSIMO CHRISTO DE BURGOS, QUE SE VENERA EN EL REAL CONVENTO DE SAN AUGUSTIN.".
Función	Informativa.
Antecedentes	Fue empleada anteriormente en: - LOVIANO, Pedro: *Historia, y milagros del SSmo. Christo de Burgos, con su novena...,* Madrid, Imprenta del Venerable Padre Fray Alonso de Orozco, 1740 [CCPB, n. 000292809-4].
Cronología	[¿1752-1766?].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia ([¿1752-1766?]).
Impresos	B-394 [¿1752-1766?].

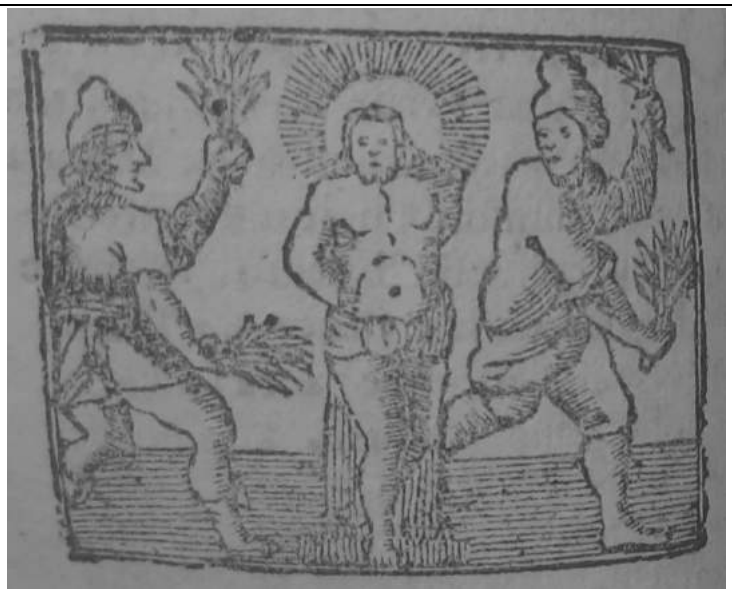


Imagen A



Imagen B



Imagen C



Imagen D

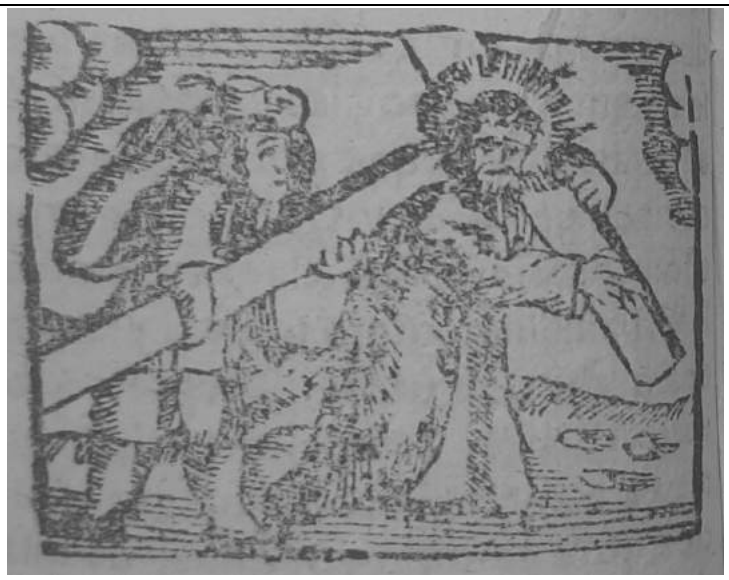


Imagen E



Imagen F



Imagen G



Imagen H



Imagen I

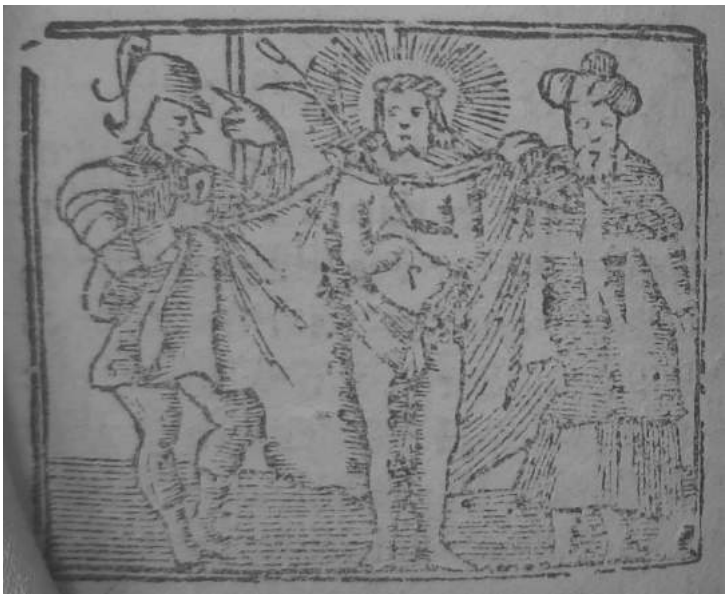


Imagen J



Imagen K



Imagen L



Imagen M



Imagen N

Registro n.º	B/X/VV-RE/8
Tipo	Viñeta (Escena religiosa).
Técnica	Xil.
Dimensiones	*Imagen A*: 42 x 53 mm. *Imagen B*: 39 x 55 mm. *Imagen C*: 43 x 52 mm. *Imagen D*: 36 x 57 mm. *Imagen E*: 40 x 53 mm. *Imagen F*: 37 x 55 mm. *Imagen G*: 36 x 53 mm. *Imagen H*: 37 x 57 mm. *Imagen I*: 34 x 58 mm. *Imagen J*: 42 x 52 mm. *Imagen K*: 40 x 53 mm. *Imagen L*: 37 x 56 mm. *Imagen M*: 43 x 52 mm. *Imagen N*: 41 x 52 mm.
Descripción	Juego de 14 tacos xil. que representa el último periodo de la Pasión de Cristo, esto es, desde el Pretorio al Calvario, incluyendo también su entierro, mediante catorce etapas conocidas como estaciones (su conocimiento y meditación por los fieles daría lugar a la práctica devocional del Vía Crucis):[19] - *Imagen A*: representación de la 1.ª estación del Vía Crucis (Jesús es condenado a muerte).

[19] TEETAERT, Amédée: *Historia de la Vía Crucis*, [Bilbao], Desclée de Brouwer, 1958, p. 9-11; LA BROSSE, Olivier de (dir.) [*et al*.]: *Diccionario del cristianismo*, Barcelona, Herder, 1974, p. 206-207; CARMONA MUELA, Juan: *Iconografía cristiana: Guía básica para estudiantes*, Madrid, Istmo, 1998, p. 177-178.

	- *Imagen B*: representación de la 2.ª estación del Vía Crucis (Jesús carga con la Cruz). - *Imagen C*: representación de la 3.ª estación del Vía Crucis (Jesús cae por primera vez). - *Imagen D*: representación de la 4.ª estación del Vía Crucis (Jesús encuentra a María, su madre). - *Imagen E*: representación de la 5.ª estación del Vía Crucis (Simón de Cirene ayuda a llevar la Cruz de Jesús). - *Imagen F*: representación de la 6.ª estación del Vía Crucis (La Verónica limpia el rostro de Jesús). - *Imagen G*: representación de la 7.ª estación del Vía Crucis (Jesús cae por segunda vez). - *Imagen H*: representación de la 8.ª estación del Vía Crucis (Jesús consuela a las mujeres de Jerusalén). - *Imagen I*: representación de la 9.ª estación del Vía Crucis (Jesús cae por tercera vez). - *Imagen J*: representación de la 10.ª estación del Vía Crucis (Jesús es despojado de sus vestiduras). - *Imagen K*: representación de la 11.ª estación del Vía Crucis (Jesús es crucificado). - *Imagen L*: representación de la 12.ª estación del Vía Crucis (Jesús muere en la Cruz). - *Imagen M*: representación de la 13.ª estación del Vía Crucis (Jesús es bajado de la cruz y puesto en brazos de su Madre). - *Imagen N*: representación de la 14.ª estación del Vía Crucis (Jesús es sepultado). Se trata de un juego híbrido que probablemente se formó en la propia imprenta (caracterizada por el importante peso de piezas heredadas en su equipamiento) tras combinar piezas supervivientes de al menos dos procedencias o adiciones diferentes si atendemos a varias diferencias en su volumen y en su diseño: - *Procedencia A*: se correspondería con los tacos de las imágenes B, D, E, F, G, H, I Y L. Presentan unas dimensiones irregulares, con una variación igual o inferior a 6 cm en sus rangos (34/40 x 53/58 cm); y aparecen dentro de un marco de filete sencillo. - *Procedencia B*: se correspondería con los tacos de las imágenes A, C, J, K, M y N. Presentan unas dimensiones algo mayores que el otro conjunto, con una menor variación en sus rangos, entre 1-3 cm (40/43 x 52/53 cm); y se representaron enmarcadas por un doble filete superpuesto (ambos finos).
Función	*Imágenes A-N*: Informativa.
Cronología	*Imágenes A-N*: [¿1752-1764?].
Imprentas	*Imágenes A-N*: Imprenta de la Santa Iglesia ([¿1752-1764?]).
Impresos	*Imágenes A-N*: B-368 [¿1752-1764?].



Imagen A



Imagen B



Imagen C



Imagen D



Imagen E



Imagen F



Imagen G



Imagen H



Imagen I



Imagen J



Imagen K



Imagen L



Imagen M



Imagen N



Imagen O



Imagen P

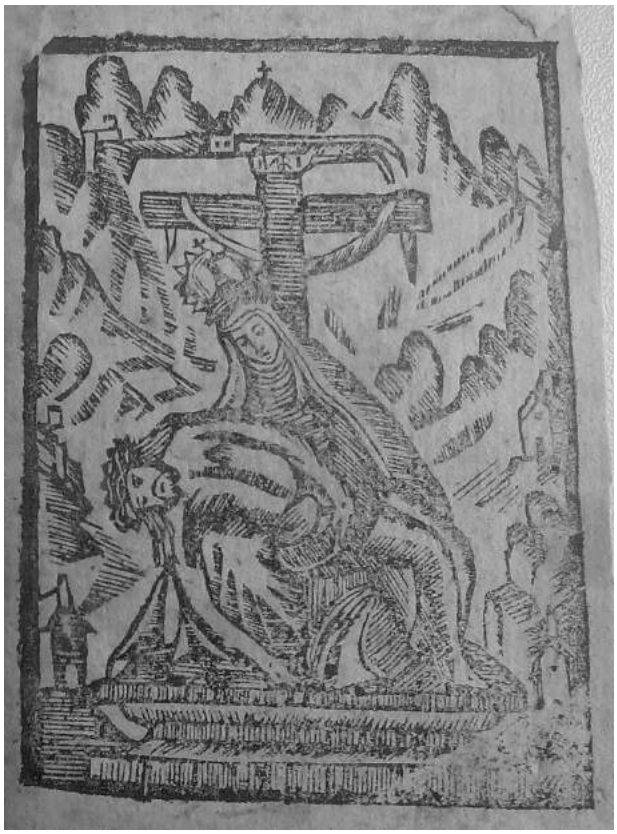


Imagen Q

Registro n.º	B/X/VV-RE/9
Tipo	Viñeta (Escena religiosa).
Técnica	Xil.
Dimensiones	*Imagen A*: 43 x 55 mm. *Imagen B*: 44 x 56 mm. *Imagen C*: 43 x 57 mm. *Imagen D*: 44 x 58 mm. *Imagen E*: 44 x 56 mm. *Imagen F*: 42 x 56 mm. *Imagen G*: 44 x 57 mm. *Imagen H*: 45 x 56 mm. *Imagen I*: 44 x 57 mm.

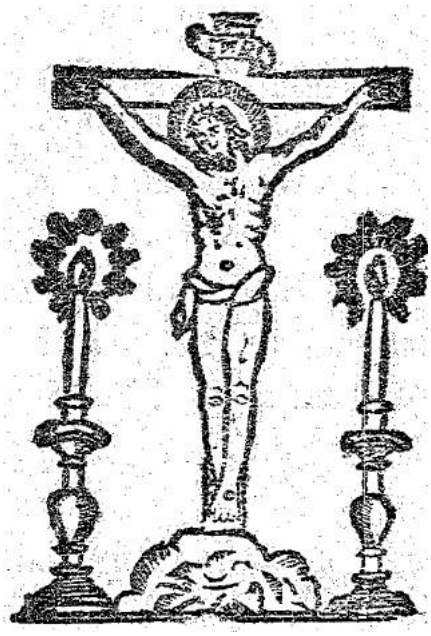
	Imagen J: 43 x 55 mm. *Imagen K*: 43 x 56 mm. *Imagen L*: 45 x 56 mm. *Imagen M*: 43 x 56 mm. *Imagen N*: 56 x 43 mm. *Imagen O*: 56 x 43 mm. *Imagen P*: 56 x 43 mm. *Imagen Q*: 56 x 43 mm.
Descripción	Juego de 16 tacos xil. que representa el último periodo de la Pasión de Cristo, esto es, desde el Pretorio al Calvario, incluyendo también su entierro, y, excepcionalmente, su posterior resurrección, mediante catorce etapas conocidas como estaciones (su conocimiento y meditación por los fieles daría lugar a la práctica devocional del Vía Crucis): - *Imagen A*: representación simbólica de la Crucifixión mediante diferentes instrumentos vinculados a la misma y que aparecen enmarcados por una orla de molduras: la Santa Lanza (a la izda.), la columna de la Santa Flagelación (en el centro), una caña con una esponja clavada (a la dcha.), más una escalera cruzada en posición horizontal. - *Imagen B*: representación de la 1.ª estación del Vía Crucis (Jesús es condenado a muerte). - *Imagen C*: representación de la 2.ª estación del Vía Crucis (Jesús carga con la Cruz). - *Imagen D*: representación de la 3.ª estación del Vía Crucis (Jesús cae por primera vez). - *Imagen E*: representación de la 4.ª estación del Vía Crucis (Jesús encuentra a María, su madre). - *Imagen F*: representación de la 5.ª estación del Vía Crucis (Simón de Cirene ayuda a llevar la Cruz de Jesús). - *Imagen G*: representación de la 6.ª estación del Vía Crucis (La Verónica limpia el rostro de Jesús). - *Imagen H*: representación de la 7.ª estación del Vía Crucis (Jesús cae por segunda vez). - *Imagen I*: representación de la 8.ª estación del Vía Crucis (Jesús consuela a las mujeres de Jerusalén). - *Imagen J*: representación de la 9.ª estación del Vía Crucis (Jesús cae por tercera vez). - *Imagen K*: representación de la 10.ª estación del Vía Crucis (Jesús es despojado de sus vestiduras). - *Imagen L*: representación de la 11.ª estación del Vía Crucis (Jesús es crucificado). - *Imagen M*: representación de la 12.ª estación del Vía Crucis (Jesús muere en la Cruz). - *Imagen N*: representación de la 13.ª estación del Vía Crucis (Jesús es bajado de la cruz y puesto en brazos de su Madre). - *Imagen O*: representación de la 14.ª estación del Vía Crucis (Jesús es sepultado). - *Imagen P*: representación de la 15.ª estación del Vía Crucis (Jesús resucita al tercer día).

	Estas representaciones se presentan sobre fondo en blanco; dentro de un marco de filete grueso.
Función	*Imágenes A-Q*: Informativa.
Cronología	*Imágenes A-Q*: [ca. 1763].
Imprentas	*Imágenes A-Q*: Colegio de la Compañía de Jesís [1763].
Impresos	*Imágenes A-Q*: B-542 [1763].



([¿1780-1784?])

Registro n.º	B/X/VV-RE/10
Tipo	Viñeta (Escena religiosa).
Técnica	Xil.
Dimensiones	78 x 60 mm.
Descripción	Se representa una escena de la Pasión (La Piedad): la Virgen María sostiene el cuerpo de Cristo a los pies de la Cruz y con un paisaje montañoso, salpicado por algunos edificios, como fondo; sobre fondo en blanco; dentro de un marco de filete grueso.
Función	Informativa.
Cronología	[¿1780-1784?].
Imprentas	Manuel Castilla [pero José de Astúlez] ([¿1780-1784?]).
Impresos	B-767 [¿1780-1784?].



([ca. 1787])

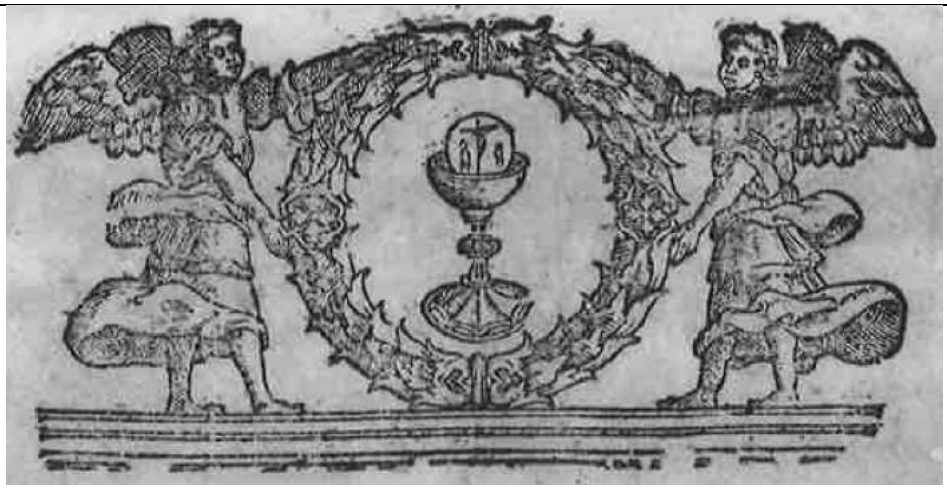
Registro n.º	B/X/VV-RE/11
Tipo	Viñeta (Escena religioso).
Técnica	Xil.
Dimensiones	69 x 44 mm.
Descripción	Se representa la Crucifixión de Cristo; a izda. y dcha. de la cruz un portacirio con los velones encendidos; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Informativa.
Cronología	[ca. 1787].
Imprentas	José de Astúlez ([ca. 1787]).
Impresos	B-915 [1780]. – B-1047 [ca. 1787].

2.3.6. Religiosas (motivos varios)



(1703)

Registro n.º	B/X/VV-MV/1
Tipo	Viñeta (Motivos religiosos).
Técnica	Xil.
Dimensiones	104 x 78 mm.
Descripción	Se representan dos ángeles, en actitud oferente, sosteniendo un gran cáliz custodia entre cortinajes recogidos a ambos lados y bajo un tejadillo. Sobre fondo en blanco; dentro de un marco de filete simple.
Función	Informativa.
Cronología	1703.
Imprentas	[Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy ([ca.1703)].
Impresos	B-14 [ca. 1703].



([1704])

Registro n.º	B/X/VV-MV/2
Tipo	Viñeta (Motivos religiosos).
Técnica	Xil.
Dimensiones	45 x 93 mm.
Descripción	Se representa a dos ángeles sobre una cenefa arquitectónica con los brazos alzados, uno a la izda. y otro a la dcha., y que sostienen entre ambos una gran corona de espinas, la cual guarda en su interior un copón con una hostia consagrada. Sobre fondo en blanco; sin enmarcar. Funcionó como cabecera.
Función	Informativa.
Antecedentes	Fue empleada anteriormente en: - SEGURA, Juan de: *Libro de Instrucion Christiana, y de Exercicios spirituales, y Preparaciō para la missa y sancta comuniō....* – Burgos, Juan de Junta, 1554 [CCPB, n. 000015983-2]. - ALTAMIRANO, Pedro: *La aparici_ que nuestro Señor Jesu Christo hizo a los dos discipulos que yuan a Emaus....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1603 [CCPB, n. 001296655-X].
Cronología	[1704].
Imprentas	[Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy ([1704])].
Impresos	B-27 [1704].



([1707])

Registro n.º	B/X/VV-MV/3
Tipo	Viñeta (Motivos religiosos).
Técnica	Xil.
Dimensiones	54 x 43 mm.
Descripción	Se representa un motivo clásico de la iconografía cristiana: la "nave de la Iglesia".[20] Nos encontramos ante una carabela navegando en alta mar, con sus velas recogidas, con el crucifijo de Cristo fungiendo como palo mayor (aparece presidido por una cartela con la sigla "INRI" y con un gran paño de pureza ligado entre sus dos varas de madera) más un cordero degollado y una cruz superpuestos sobre la popa (la clásica representación del *Agnus Dei*). Sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (grueso y fino). En el único caso documentado de empleo de este taco en el siglo XVIII éste pierde completamente su significado original al funcionar como un ornamento periférico del texto impreso.
Función	Decorativa.
Cronología	[1707].
Imprentas	[Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy ([1707])].
Impresos	B-51 [1707].

[20] Sobre los significados y la evolución de esta alegoría, con algunos casos prácticos, véase GONZÁLEZ DE ZÁRATE, Jesús María; RODRÍGUEZ PELAZ, Celia: "La nave de la paciencia: su representación en el convento de San Antonio de Vitoria", *KOBIE (Serie Antropología Cultural)*, III (1988), p. 246-247.




([1710] --- [1711])



([ca. 1723])



([1711])

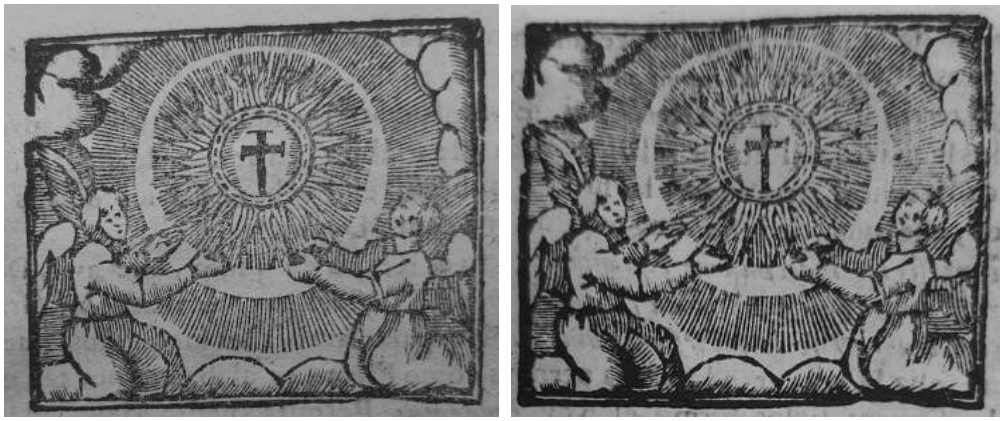




([1710] --- [ca. 1723])

Registro n.º	B/X/VV-MV/4
Tipo	Viñeta (Motivos religiosos).
Técnica	Xil.
Dimensiones	*Imagen A*: 38 x 23 mm. *Imagen B*: 39 x 22 mm. *Imagen C*: 37 x 21 mm.

	Imagen D: 39 x 22 mm.
Descripción	Juego de dos parejas de ángeles adorantes alados, de perfil, con orientaciones enfrentadas: el primero hacia la dcha., el segundo hacia la izda. Sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	*Imagen A*: Informativa. *Imagen B*: Informativa. *Imagen C*: Informativa. *Imagen D*: Informativa.
Cronología	*Imagen A*: [1710], [1711]. *Imagen B*: [ca. 1723]. *Imagen C*: [1711]. *Imagen D*: [1710], [ca. 1723].
Imprentas	*Imagen A*: [Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy ([1710])]. → [Juan de Villar y Monroy ([1711])]. *Imagen B*: [Juan de Villar y Monroy ([ca. 1723])]. *Imagen C*: [Juan de Villar y Monroy ([1711])]. *Imagen D*: [Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy ([1710])]. → [Juan de Villar y Monroy ([ca. 1723])].
Impresos	*Imagen A*: B-79 [1710]. – B-84 [1711]. *Imagen B*: B-155 [ca. 1723]. *Imagen C*: B-84 [1711]. *Imagen D*: B-79 [1710]. – B-155 [ca. 1723].



([1711] --- [1712])

Registro n.º	B/X/VV-MV/5
Tipo	Viñeta (Motivos religiosos).
Técnica	Xil.
Dimensiones	43 x 52 mm.
Descripción	Se representan dos ángeles con los brazos alzados, uno a la izda. y otro a la dcha., sostienen entre ambos un nimbo radiante, que encierra el símbolo de la cruz; sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (grueso y fino).

	Funcionó como cabecera.
Función	Informativa.
Cronología	[1711], [1712].
Imprentas	[Juan de Villar y Monroy ([1711] – [1712])].
Impresos	B-84 [1711]. – B-92 [1712].



(1715)



([¿1745-1751?])



(1756)

Registro n.º	B/X/VV-MV/6
Tipo	Viñeta (Motivos religiosos).
Técnica	Xil.
Dimensiones	21 x 41 mm.
Descripción	Se representa una pareja de ángeles en actitud de vuelo enfrentados; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Antecedentes	Fue empleada anteriormente en: - MECA BOLADILLA, Miguel de: *Heraclito Christiano llorando vicios y exortando virtudes....* – Burgos, [Herederos de Juan de Viar], 1693 [CCPB, n. 000052690-8].
Cronología	1715, [¿1745-1751?], 1756.
Imprentas	Juan de Villar y Monroy (1715). → Imprenta de la Santa Iglesia, por Julián Pérez [s.a. pero ¿1745-1750?]. → Imprenta de la Santa Iglesia (1756).
Impresos	B-108 (1715). – B-308 [¿1745-1751?]. – B-465 (1756).



([1728])

Registro n.º	B/X/VV-MV/7
Tipo	Viñeta (Motivos religiosos).
Técnica	Xil.
Dimensiones	49 x 37 mm.
Descripción	Se representa a la muerte: un esqueleto que porta sobre su hombro izdo. una guadaña, al tiempo que sostiene con la mano dcha. un pequeño ataúd; en el suelo, dos huesos. Sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (grueso y fino).
Función	Informativa.
Cronología	[1728].
Imprentas	Juan de Villar y Monroy ([1728]).
Impresos	B-203 [1728].





(1729 --- [¿ca. 1736-1745?])	
Registro n.º	B/X/VV-MV/8
Tipo	Viñeta (Motivos religiosos)
Técnica	Xil.
Dimensiones	56 x 44 mm.
Descripción	Se representan varios instrumentos de la Pasión o *Arma Christi*: un escudo que muestra las cinco llagas abiertas en el costado de Jesucristo, en el centro, rodeado por la espada utilizada por San Pedro para cortar una oreja de un criado del Sumo Sacerdote, la mano de Caifás, unas cadenas, el gallo, la linterna, la Vera Cruz, las treinta monedas de plata, los dados, el martillo, la caña con una esponja, la lanza de Longino, la escalera, las tenazas, etc. Sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (grueso y fino).
Función	Informativa.
Antecedentes	Fue empleada anteriormente en: - MOLINA, Antonio de: *Exercicio qvotidiano, para los Frayles de la Cartuxa*. – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1608 (Un ejemplar en MADRID. *Nacional*. 2/6237).
Cronología	1729. – [¿ca. 1736-1745?].
Imprentas	Juan de Villar y Monroy (1729). → Herederos de Antonio Viar [pero ¿Herederos de Juan de Villar?] ([¿ca. 1736-1745?])
Impresos	B-7 [¿ca. 1736-1745?]. – B-210 (1729).



Registro n.º	B/X/VV-MV/9
Tipo	Viñeta (Motivos religiosos).
Técnica	Xil.
Dimensiones	27 x 27 mm.
Descripción	Se representa una cruz esculpida en varias sepulturas descubiertas en el antiguo cementerio existente delante de la puerta principal de la iglesia del monasterio de Santa María la Real de las Huelgas (Burgos). Sobre fondo en blanco, sin enmarcar.
Función	Informativa.
Cronología	1795.
Imprentas	José de Navas (1795).
Impresos	B-1189 (1795).

2.3.7. Tipos, motivos y escenas populares



([ca. 1706])

Registro n.º	B/X/VV-TP/1
Tipo	Viñeta (Tipos populares).
Técnica	Xil.
Dimensiones	31 x 37 mm.
Descripción	Se representa a San Jorge a caballo matando con una lanza al dragón; en segundo plano, edificios de una ciudad sin identificar. Sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (ambos finos).
Función	Decorativa.
Cronología	[ca. 1706].
Imprentas	[Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy ([ca. 1706])].
Impresos	B-46 [ca. 1706].



([ca. 1706])

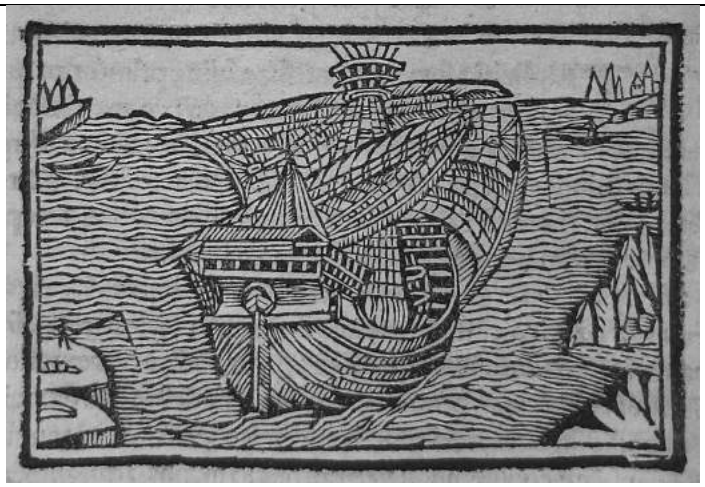
Registro n.º	B/X/VV-TP/2

Tipo	Viñeta (Tipos populares).
Técnica	Xil.
Dimensiones	31 x 37 mm.
Descripción	Se representa un castillo con puerta y con tres torres; sobre fondo en blanco, dentro de un marco de filete sencillo.
Función	Decorativa.
Cronología	[ca. 1706].
Imprentas	[Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy].
Impresos	B-50 [ca. 1706].



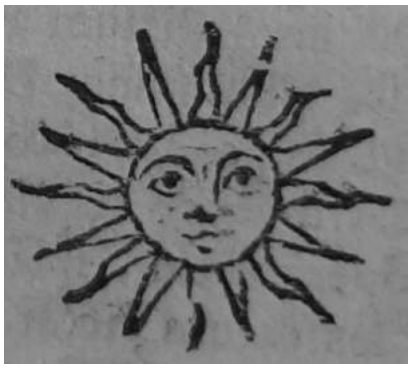
([ca. 1706])

Registro n.º	B/X/VV-TP/3
Tipo	Viñeta (Tipos populares).
Técnica	Xil.
Dimensiones	30 x 39 mm.
Descripción	Se representa un león rampante de perfil, orientado a la izda.; sobre fondo en blanco; dentro de un marco de filete fino.
Función	Decorativa.
Cronología	[ca. 1706].
Imprentas	[Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy ([ca. 1706])].
Impresos	B-50 [ca. 1706].



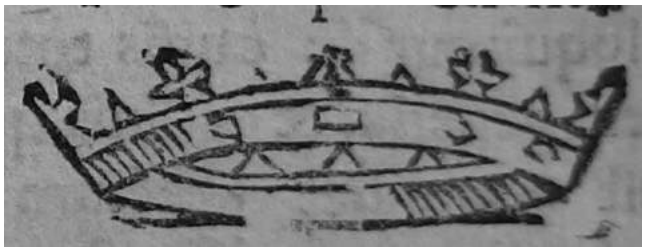
(1723)

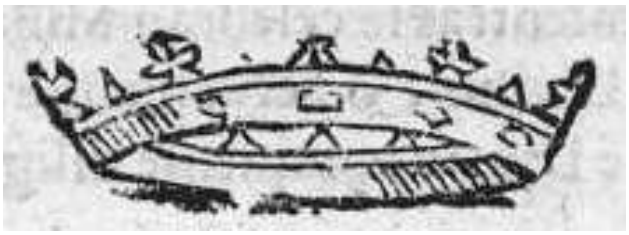
Registro n.º	B/X/VV-TP/4
Tipo	Viñeta (Tipos populares).
Técnica	Xil.
Dimensiones	60 x 96 mm.
Descripción	Se representa una carabela con las velas desplegadas navegando hacia mar abierto desde una bahía; en la costa aparecen pescadores con cañas o en barcas; sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (grueso y fino).
Función	Decorativa.
Antecedentes	Fue empleado anteriormente en: - *TRAGICOMEDIA alegorica del parayso y del infierno....* – Burgos, Juan de Junta, 1539 [CCPB, n. 000026780-5].
Cronología	1723.
Imprentas	Juan de Villar y Monroy (1723).
Impresos	B-158 (1723).



(1727)

Registro n.º	B/X/VV-TP/5
Tipo	Viñeta (Tipos populares).
Técnica	Xil.
Dimensiones	23 x 27 mm.
Descripción	Se representa un sol radiante humanizado; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Cronología	1727.
Imprentas	Juan de Villar y Monroy (1727).
Impresos	B-192 (1727).





(1727 --- 1759)

Registro n.º	B/X/VV-TP/6
Tipo	Viñeta (Tipos populares).
Técnica	Xil.
Dimensiones	11 x 35 mm.
Descripción	Se representa una corona de duque; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Cronología	1727, 1759.
Imprentas	Juan de Villar y Monroy (1727). → Imprenta de la Santa Iglesia, por Martín de Ojeda y Salazar (1759).
Impresos	B-192 (1727). – B-509 (1759).



(1736)

Registro n.º	B/X/VV-TP/7
Tipo	Viñeta (Tipos populares).
Técnica	Xil.
Dimensiones	29 x 36 mm.
Descripción	Se representa un hipogrifo sosteniendo un estandarte, orientado a la dcha.; sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (grueso y fino).
Función	Decorativa.
Cronología	1736.
Imprentas	Atanasio Figueroa (1736).
Impresos	B-259 (1736).



(1736)

Registro n.º	B/X/VV-TP/8
Tipo	Viñeta (Tipos populares).
Técnica	Xil.
Dimensiones	32 x 34 mm.
Descripción	Se representa un sol radiante humanizado; sobre fondo en blanco; inscrito en un grueso círculo negro.
Función	Decorativa.

Cronología	1736.
Imprentas	Atanasio Figueroa (1736).
Impresos	B-259 (1736).



(1736)

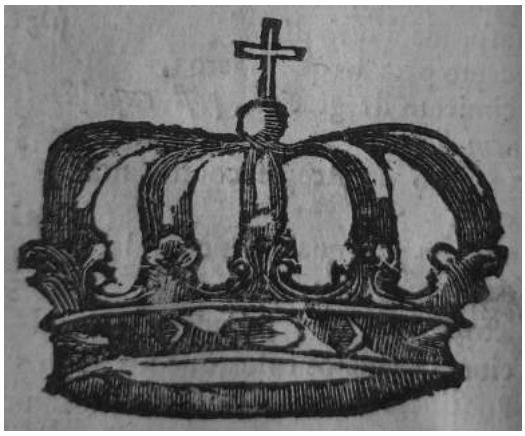
Registro n.º	B/X/VV-TP/9
Tipo	Viñeta (Tipos populares).
Técnica	Xil.
Dimensiones	29 x 37 mm.
Descripción	Se representa un castillo con puerta y tres torres; sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (grueso y fino).
Función	Decorativa.
Cronología	1736.
Imprentas	Atanasio Figueroa (1736).
Impresos	B-259 (1736).



(1750)

Registro n.º	B/X/VV-TP/10
Tipo	Viñeta (Cabecera).

Técnica	Xil.
Dimensiones	41 x 58 mm.
Descripción	Se representa un grifo orientado a la dcha. avanzando sobre un suelo pedregoso y con hierbas; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Cronología	1750.
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia (1750).
Impresos	B-336 (1750).



([¿1752-1764?])

Registro n.º	B/X/VV-TP/11
Tipo	Viñeta (Tipos populares).
Técnica	Xil.
Dimensiones	47 x 57 mm.
Descripción	Se representa una corona real; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Cronología	[¿1752-1764?].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia de Burgos [¿1752-1764?].
Impresos	B-406 [¿1752-1764?].



([¿1752-1764?])

Registro n.º	B/X/VV-TP/12
Tipo	Viñeta (Tipos populares).
Técnica	Xil.
Dimensiones	34 x 31 mm.
Descripción	Se representa una fuente ornamental y seis pájaros: dos volando hacia ella, los cuatro restantes posados sobre ella; sobre fondo en blanco; dentro de un marco de filete grueso.
Función	Decorativa.
Cronología	[¿1752-1764?].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia ([¿1752-1764?]).
Impresos	B-406 [¿1752-1764?].



([¿1752-1764?])

Registro n.º	B/X/VV-TP/13
Tipo	Viñeta (Tipos populares).
Técnica	Xil.
Dimensiones	[s.d.]
Descripción	Se representa a un caballero armado con una espada envainada; sobre un fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Cronología	[¿1752-1764?].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia ([¿1752-1764?]).
Impresos	B-396 [¿1752-1764?].



([¿1752-1764?])

Registro n.º	B/X/VV-TP/14
Tipo	Viñeta (Tipos populares).
Técnica	Xil.
Dimensiones	[s.d.]
Descripción	Se representa una dama que sostiene con la mano izda. un abanico cerrado y con la mano dcha. una flor; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Cronología	[¿1752-1764?].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia ([¿1752-1764?]).
Impresos	B-396 [¿1752-1764?].

 (1756)	 ([¿1793-1803?])

Registro n.º	B/X/VV-TP/15
Tipo	Viñeta (Tipos populares).
Técnica	Xil.
Dimensiones	*Imagen A* (escena izda.): 22 x 15 mm. *Imagen B* (escena dcha.): 16 x 26 mm.
Descripción	Juego de dos representaciones de almas (en solitario o en compañía) purgando sus pecados (presumiblemente en el Purgatorio), con una trayectoria de empleo compartida desde finales del siglo XVII, y que responden a un diseño similar: - *Imagen A*: retrato de un alma (una figura masculina), orientada a la izda., purgando sus pecados mientras es atormentada por lenguas de fuego. - *Imagen B*: retrato de cinco almas (figuras femeninas) purgando sus pecados mientras son atormentadas por lenguas de fuego. Ambas representaciones sobre fondo en blanco, dentro de un marco de filete grueso.
Función	*Imagen A*: decorativa. *Imagen B*: Informativa.
Antecedentes	*Imagen A*: Fue empleada anteriormente en: - LLAMAZARES, Tomás de: *Instruccion de predicadores....* – Burgos, Herederos de Juan de Viar, 1688 [CCPB, n. 000034183-5]. *Imagen B*: Fue empleada anteriormente en: - LLAMAZARES, Tomás de: *Instruccion de predicadores....* – Burgos, Herederos de Juan de Viar, 1688 [CCPB, n. 000034183-5].
Cronología	*Imagen A*: 1756. *Imagen B*: [¿1793-1803?].
Imprentas	*Imagen A*: Imprenta de la Santa Iglesia (1756). *Imagen B*: José de Navas ([¿1793-1803?]).
Impresos	*Imagen A*: B-460 (1756).

	Imagen B: B-628 [¿1793-1803?].



([ca. 1758])

Registro n.º	B/X/VV-TP/16
Tipo	Viñeta (Tipos populares).
Técnica	Xil.
Dimensiones	6 x 10,5 mm.
Descripción	Se representa una comitiva de seis soldados a caballo y armados con lanzas, una de ellas con un gallardete, cabalgando sobre un camino desde la parte izda. hacia la dcha.; en segundo plano, edificios de una localidad sin identificar. Sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (ambos gruesos).
Función	Decorativa.
Cronología	[ca. 1758].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia de Burgos ([ca. 1758]).
Impresos	B-503 [ca. 1758].

2.3.8. Sin identificar

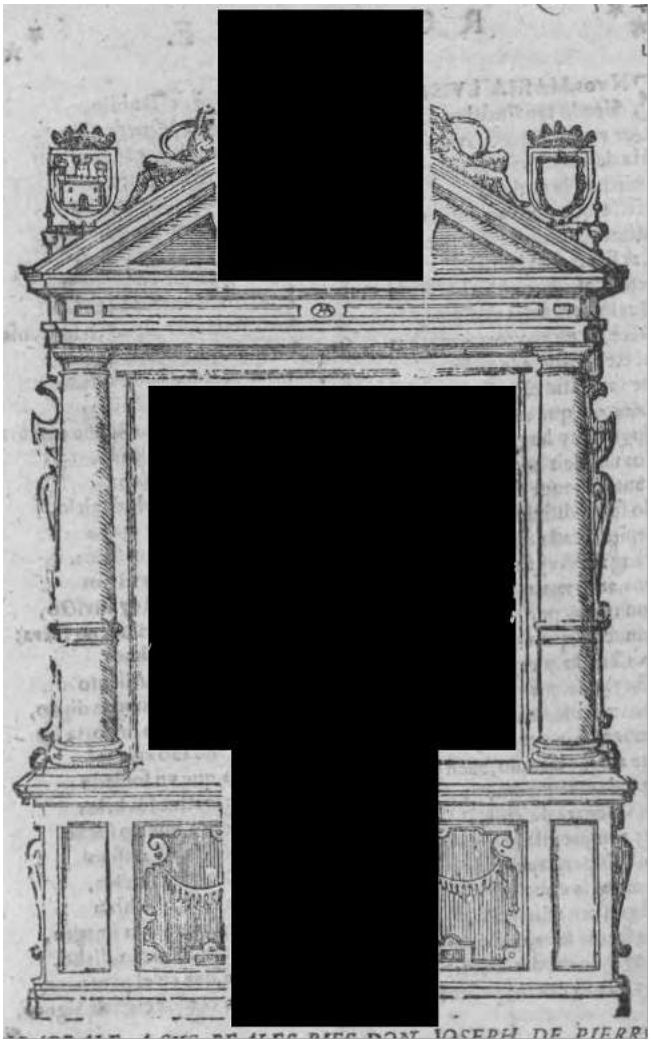


(1727)

Registro n.º	B/X/VV-SI/1
Tipo	Viñeta (Sin identificar).
Técnica	Xil.
Dimensiones	14 x 47 mm.
Descripción	Motivo sin identificar. Sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Cronología	1727.
Imprentas	Juan de Villar y Monroy (1727).
Impresos	B-192 (1727).

2.4. PIEZAS ORNAMENTALES

2.4.1. Tabernáculos

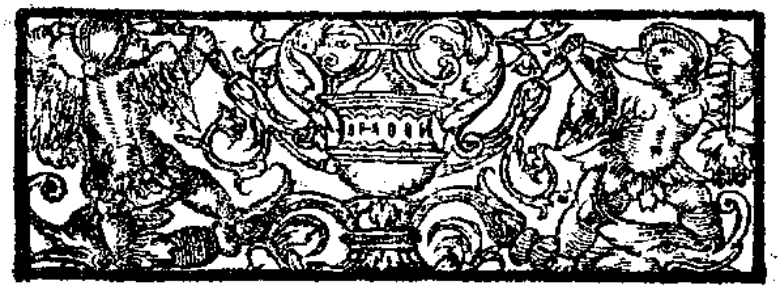


([1707])

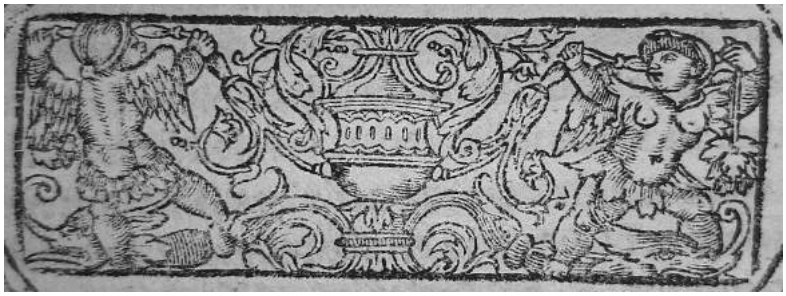
Registro n.º	B/X/PO-T/1
Tipo	Pieza ornamental (Tabernáculo).
Técnica	Xil.
Dimensiones	154 x 105 mm.
Descripción	Tabernáculo arquitectónico xil., cuya parte superior rematada a izda. por un escudete que contiene un castillo y a dcha. por otro escudete que contiene una cadena; a su vez descansa sobre dos columnas con un anillo en el fuste; en el basamento estaba originalmente incrustado en el centro un grab. xil. independiente que representa el esc. de la ciudad de Burgos. Sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.

Antecedentes	Fue empleado anteriormente en: - *RELACION verdadera, del recebimiento,que la... ciudad de Burgos, cabeça de Castilla... hizo a la... Reyna... doña Anna d̄ Austria, primera de este nõbre, passando a Segouia, pa[ra] celebrar... su felicisimo casamiẽtom cõ el Rey dõ Philippe... segũdo de este nõbre*. – Burgos, Felipe de Junta, 1571 [CCPB, n. 000024871-1].
Cronología	[1707].
Imprentas	[Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy ([1707])].
Impresos	B-59 [1707].
Referencias	FERNÁNDEZ VALLADARES, Mercedes: *La imprenta en Burgos (1501-1600)*, Madrid, Arco Libros, 2005, II, n. 596A: se describe esta pieza como un "tabernáculo arquitectónico xil. formado por un frontón partido y coronado por el escudo real, con dos escudetes en las acróteras, el izdo. con un castillo y el dcho. con una cadena en la bordura; va soportado sobre dos columnas adosadas con un anillo en el fuste y lleva, en el centro del basamento, el escudo de la ciudad de Burgos".

2.4.2. Cabeceras



(1703)



(1723)



(1751)

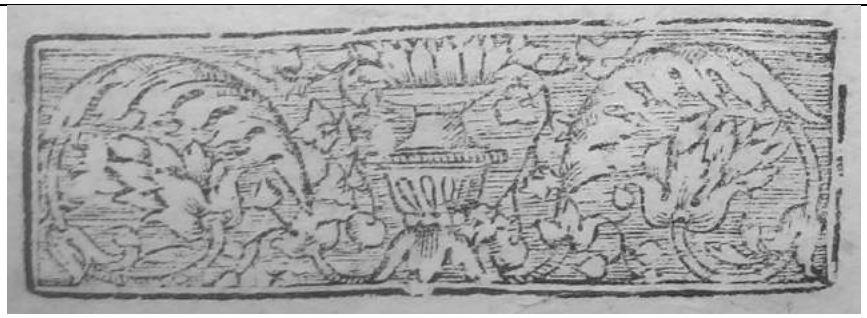


(1757)

Registro n.º	B/X/PO-CB/1
Tipo	Pieza ornamental (Cabecera).
Técnica	Xil.
Dimensiones	25 x 71 mm.
Descripción	Se representa, en el centro, un gran jarrón del que nace follaje vegetal que se entrelaza a izda. y dcha. en los cuerpos y piernas de dos *putti* equipados con un casco y un faldellín; sobre fondo en blanco; dentro de un marco de filete grueso. Funciona como cabecera en la mayoría de las impresiones en las que se documenta, excepto en una publicación del año 1723, en el que se emplea como remate.
Función	Decorativa.
Antecedentes	Fue empleado anteriormente en: - IGLESIA CATÓLICA. [*Horas*]. – Burgos, Felipe de Junta, 1567 [CCPB, n. 000366469-4]. - GONZÁLEZ RUIZ, Luis: *Oracion funebre a las honras del M.R.P.M. Fr. Juan de Trellera... del Orden de la Santissima Trinidad....* – Burgos, Juan de Viar, 1679 [CCPB, n. 000053223-1]. - ZARRAGA, Francisco de: *Seneca iuez de si mismo....* – Burgos, Juan de Viar, 1684 [CCPB, n. 000042829-9]. - LLAMAZARES, Tomás de: *Cornu-copia Sacro-profana....* – Burgos, Juan de Viar, 1685 [CCPB, n. 000050492-0]. - LLAMAZARES, Tomás de: *Instruccion de predicadores....* – Burgos, Herederos de Juan de Viar, 1688 [CCPB, n. 000034183-5]. - MECA BOLADILLA, Miguel de: *Heraclito Christiano llorando vicios y exortando virtudes....* – Burgos, [Herederos de Juan de Viar], 1693 [CCPB, n. 000052690-8].
Cronología	1703, 1723 (x 2), [1745], [1746], 1747, 1748, [1750], [1751], [¿1752-1764?], 1757.
Imprentas	[Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy (1703)]. → Juan de Villar y Monroy (1723). → [Imprenta de la Santa Iglesia ([1745] – 1757)].
Impresos	B-12 (1703). – B-158 (vol. I: 1723a). – B-158 (vol. II: 1723b). – B-306 [1745]. – B-313 [1746]. – B-321 (1747). – B-EC-1 (1748). – B-343 [1750]. – B-349 [1751]. – B-405 [¿1752-1764?]. – B-480 [1757].



([ca. 1703])



([1710])



(1723)

Registro n.º	B/X/PO-CB/2
Tipo	Pieza ornamental (Cabecera).
Técnica	Xil.
Dimensiones	29 x 80 mm.
Descripción	Se representa un jarrón en el centro del que nace ramaje que se desarrolla hacia sus flancos; sobre fondo en negro rayado con orientación horizontal; dentro de un marco de doble filete (grueso y fino).
Función	Decorativa.
Antecedentes	Fue empleado anteriormente en: - BIGUEZAL, Martín José de: *Villancicos que se han de cantar... en la... Iglesia Colegial de Lérma....* – Burgos, [Herederos de Juan de Viar], [1692] (Un ej. en MADRID. *Nacional*. VE/1190/39). - LERMA, Cosme de: *Commentaria in octo libros physicorum Aristotelis....* – Burgos, Herederos de Juan de Viar, 1692 [CCPB, n. 000720430-2]. - MECA BOLADILLA, Miguel de: *Heraclito Christiano llorando vicios y exortando virtudes....* – Burgos, [Herederos de Juan de Viar], 1693 [CCPB, n. 000052690-8]. - ÁLVAREZ DE TOLEDO, Miguel: *Sermon a la sumptuosa dedicacion del magnifico Templo del Colegio de la Compañia de Iesus de la Ciudad de Burgos*. – [Burgos], [Herederos de Juan de Viar], 1694 [CCPB, n. 000032523-6].
Cronología	[ca. 1703], 1709, [1710], [ca. 1710], 1723.
Imprentas	[Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy ([ca. 1703] – [ca. 1710])]. → Juan de Villar y Monroy (1723).
Impresos	B-13 [ca. 1703]. – B-70 (1709). – B-79 [1710]. – B-76 [ca. 1710]. – B-158 (1723).



(1709)



([1710])



([1723])

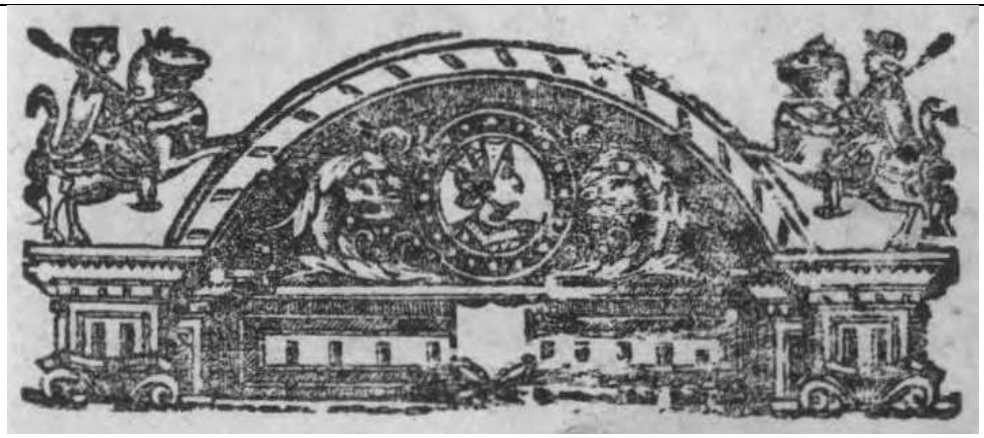


(1747)



(1754)

Registro n.º	B/X/PO-CB/3
Tipo	Pieza ornamental (Cabecera).
Técnica	Xil.
Dimensiones	35 x 84 mm.
Descripción	Se representa el traslado del arca de la Alianza a Jerusalén: de izda. a dcha., un castillo al fondo; dos soldados con alabardas, unos de los cuales, junto con un sacerdote, soportan sobre sus hombros dos de los cuatro varales que sostienen el cofre; al centro, el arca (identificada por un letrero: «ARCA FEDERIS»), y a sus pies, un escudete vacío flanqueado por dos esfinges; siguen dos fámulos portando los otros dos varales del cofre restantes; a la dcha., el Rey David con un arpa danzando delante del arca (identificado por un letrero a sus pies: «DAVID») y acompañado por un músico que toca la trompeta. Sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (grueso y fino).
Función	Decorativa.
Cronología	1709-1754.
Imprentas	[Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy (1709 – [ca. 1710])]. → Juan de Villar y Monroy ([1723]). → Imprenta de la Santa Iglesia ([1746] – 1754).
Impresos	B-70 (1709). – B-79 [1710]. – B-73 [ca. 1710]. – B-158 [vol. I: 1723a]. – B-147 [1723b]. – B-314[1746]. – B-321 (1747). – B-441 (1754).



([ca. 1710])

Registro n.º	B/X/PO-CB/4
Tipo	Pieza ornamental (Cabecera).
Técnica	Xil.
Dimensiones	44 x 113 mm.
Descripción	Se representa la parte superior de una fachada o de un arco renacentista irreal: en los laterales, montados sobre pilastras, dos estatuas enfrentadas de dos caballeros armados con lanza, que flanquean un frontón circular formado por un entablamento con un escudete vacío en su centro y que soporta un tímpano decorado por un clípeo de la diosa Atenea/Minerva rodeado por acantos y dos cabezas de canes. Sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Antecedentes	Fue empleado anteriormente en: - (formando parte de un tabernáculo xil.:) HELT, Hugo: *Declaracion y vso del relox español entretexido en las armas de la muy antigua, y esclarescida casa de Rojas, con el mesmo relox....* – Salamanca, Juan de Junta, 1549 [CCPB, n. 000848106-7] [se reproduce en RUIZ FIDALGO, Lorenzo: *La imprenta en Salamanca (1501-1600)*, Madrid, Arco/Libros, 1994, p. 55]; [se reproduce en LÁZARO GALDIANO, José [*et al*.]: *La estética del libro español en los siglos XV y XVI*, Madrid, Fundación Lázaro Galdiano, 2020, p. 212]. - (formando parte de un tabernáculo xil.:) ZÚÑIGA, Diego de: *Instruction y refugio del anima y conciencia escrupulosa y temerosa de Dios....* – Salamanca, Juan de Junta, 1552 [CCPB, n. 000028695-8].
Cronología	[ca. 1710].
Imprentas	[Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy ([ca. 1710])].
Impresos	B-76 [ca. 1710].



([1710])



(1711)



(1737)



(1744)



([1751])



([1771])

Registro n.º	B/X/PO-CB/5
Tipo	Pieza ornamental (Cabecera).
Técnica	Xil.
Dimensiones	22 x 93 mm.
Descripción	Se representa una máscara grotesca en su centro y de la que nace follaje que se desarrolla simétricamente hacia sus flancos; sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (grueso y fino).
Función	Decorativa.
Antecedentes	Fue empleado anteriormente en: - TORRES NAHARRO, Bartolomé de: *Comedia llamada Aquilana...*, Burgos, Juan de Junta, 1552 (Un ejemplar en MADRID. *Nacional*. VE/1519/1). - (formando parte de una orla de piezas independientes:) BURGOS (Archidiócesis). Sínodo (1575): *Constituciones synodales del Arçobispado de Burgos....* – Burgos, Felipe de Junta, 1577 [CCPB, n. 000187964-2]; [reproducida en GARCÍA VEGA, *El grabado...*, vol. I, n. 252]. - SÁNCHEZ MALDONADO, Diego: *Agricultura alegorica o espiritual....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1603 [CCPB, n. 000040768-2]. - GONZÁLEZ RUIZ, Luis: *Oracion funebre a las honras del M.R.P.M. Fr. Juan de Trellera... del Orden de la Santissima Trinidad....* – Burgos, Juan de Viar, 1679 [CCPB, n. 000053223-1]. - ALER Y VALLE, Diego Antonio de: *Corona festiua, lauros de la fama a los reales fiestas....* – Burgos, Juan de Viar, 1680 [CCPB, n. 000032349-7]. - ZARRAGA, Francisco de: *Seneca iuez de si mismo....* – Burgos, Juan de Viar, 1684 [CCPB, n. 000042829-9]. - (funciona como remate:) LERMA, Cosme de: *Commentaria in Octo Libros Phisicorum Aristotelis ...* . – Burgos, Juan de Viar, 1685 [CCPB, n. 000047482-7]. - LLAMAZARES, Tomás de: *Cornu-copia Sacro-profana....* – Burgos, Juan de Viar, 1685 [CCPB, n. 000050492-0].

	- CORELLA, Jaime de: *Practica del confessonario....* – Burgos, Herederos de Juan de Viar, 1689 [CCPB, n. 000206560-6]. - LLAMAZARES, Tomás de: *Instruccion de predicadores....* – Burgos, Herederos de Juan de Viar, 1688 [CCPB, n. 000034183-5].
Cronología	[ca. 1710], 1711, 1737, 1744, [1746], 1747, [¿ca. 1747?], [1749 (x 2)], [1751], [1756], 1756, 1757, [1771].
Imprentas	[Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy ([ca. 1710])]. → [Juan de Villar y Monroy (1711)]. → Herederos de Juan de Villar (1737 – 1744). → [Imprenta de la Santa Iglesia ([1746] – 1757)]. → [José de Navas ([1771])].
Impresos	B-80 [1710]. – B-87 (1711). – B-262 (1737). – B-293 (1744). – B-309 [1746]. – B-319(1747). – B-316 [¿ca. 1747?]. – B-334 [1749]. – B-335 [1749]. – B-349 [1751]. – B-460 [1756]. – B-465 (1756). – B-477 (1757). – B-764 [1771].



(1723)



([1755])

Registro n.º	B/X/PO-CB/6
Tipo	Pieza ornamental (Cabecera).
Técnica	Xil.
Dimensiones	25 x 116 mm.
Descripción	Se representa, en el centro, un medallón con volutas y que contiene un escudete empleado por el tipógrafo Juan de Junta como marca de impresor; a sus flancos aparecen dos parejas de un hipogrifo y un busto grotesco con orientaciones enfrentadas; sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (grueso y fino)..
Función	Decorativa.
Antecedentes	Fue empleado anteriormente en:

	- (formando parte de una orla de piezas xil. independientes:) JEREZ, Francisco de: *Conquista del Peru. Verdadera relacion de la conquista del Peru [e] prouincia del Cuzco llamada la nueua Castilla...*. – Salamanca, Juan de Junta, 1547 [se reproduce en LÁZARO GALDIANO, José: *La estética del libro español en los siglos XV y XVI*, Madrid, Fundación Lázaro Galdiano, 2020, p. 203].
Cronología	1723, [1748], [1753], [1755].
Imprentas	Juan de Villar y Monroy (1723). → [Imprenta de la Santa Iglesia ([1748] – [1755]).
Impresos	B-158 (vol. I: 1723). – B-326 [1748]. – B-433 [1753]. – B-452 [1755].

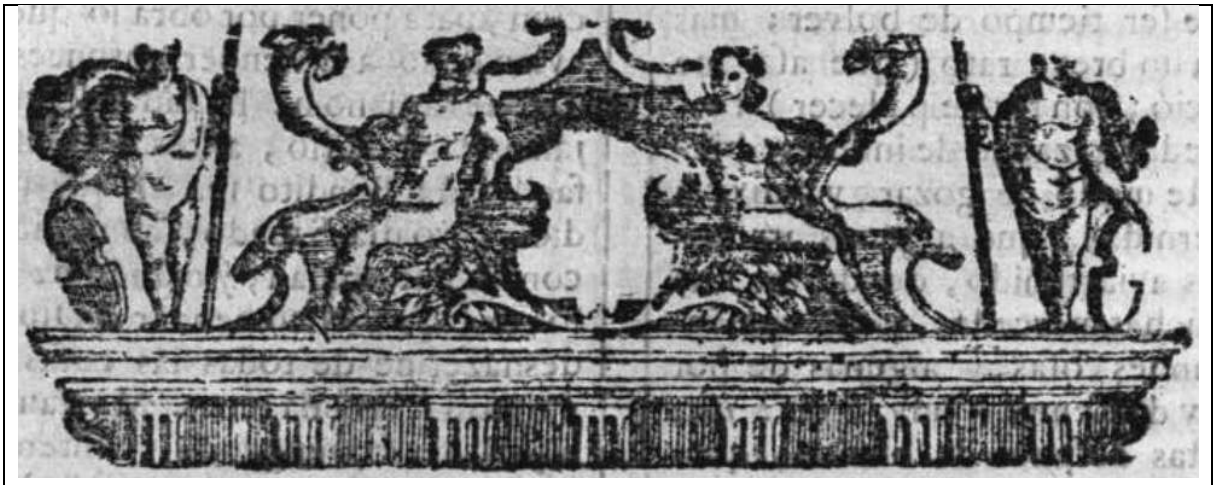


(1727)



(1756)

Registro n.º	B/X/PO-CB/7
Tipo	Pieza ornamental (Cabecera).
Técnica	Xil.
Dimensiones	23 x 115 mm.
Descripción	Se representa el escudo de la Orden de Predicadores en el centro, dentro de un círculo delimitado por molduras, y flanqueado a izda. y dcha. por ramaje vegetal; sobre fondo en blanco; dentro de un marco de filete grueso.
Función	Informativa.
Cronología	1727, 1756.
Imprentas	Juan de Villar y Monroy (1727). → Imprenta de la Santa Iglesia (1756).
Impresos	B-192 (1727). – B-465 (1756).



(1736)

Registro n.º	B/X/PO-CB/8
Tipo	Pieza ornamental (Cabecera).
Técnica	Xil.
Dimensiones	45 x 115 mm.
Descripción	Se representa la parte superior de un monumento irreal: una base formada por un entablamento propio de la arquitectura clásica y coronado en su centro por un frontón mixtilíneo que a su vez contiene un escudete vacío flanqueado por dos parejas de figuras humanas. En su parte izda. se presenta una figura masculina desnuda, recostada sobre el lateral del frontón y que sostiene un cuerno de la abundancia, en compañía de un soldado que monta guardia, ataviado con túnica y capa, y armado con lanza y escudo. En la parte dcha. del escudete se repite la misma composición con la única diferencia del sexo femenino de la persona sentada y responsable de otra cornucopia. Sobre fondo en blanco; sin esperar.
Función	Decorativa.
Antecedentes	Fue empleado anteriormente en: - PALENCIA (Diócesis): *Manuale secundum vsum sanct[a]e Ecclesi[a]e Pallantin[a]e*, Medina del Campo, Mateo y Francisco del Campo, 1554 [CCPB, n. 000016783-5] [Se reproduce en PÉREZ PASTOR, Cristóbal: *La imprenta en Medina del Campo*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1895, n. 108]. - ARIOSTO, Lodovico: *Orlando furioso...*, Bilbao, Matías Mares, 1583 [CCPB, n. 000000018-3]. - BACA DE HARO, Gregorio: *Empresas morales para explicación de los mandamientos de la ley de Dios: tomo primero....* – Valladolid, Antonio Figueroa, 1703 [CCPB, n. 000058724-9]. - BACA DE HARO, Gregorio: *Empressas morales para explicación de los mandamientos de la ley de Dios: tomo segundo....* – Valladolid, Antonio Figueroa, 1703 [CCPB, n. 000142609-5]. - MONTANCHES, Ambrosio de: *Miscelanea sagrada de varios discursos panegiricos, morales, politicos, y christianos....* – Valladolid, Antonio Figueroa, 1709 [CCPB, n. 000184143-2]. - SOLOAGA, Antonio de: *Expresso a el Rey... Phelipe Qvinto... del origen, y estado de la Abadia de Covarrvbias, nvllivs dioecesis....* – [s.l. pero Valladolid. s.i. pero Antonio Figueroa. s.a. pero 1711] [Un ej. en BURGOS. *Catedral*. AL 96-3/1(5)].

Cronología	1736.
Imprentas	Atanasio Figueroa.
Impresos	B-259 (1736).



([¿ca. 1736-1745?])

Registro n.º	B/X/PO-CB/9
Tipo	Pieza ornamental (Cabecera).
Técnica	Xil.
Dimensiones	22 x 76 mm.
Descripción	Pieza ornamental que funciona indistintamente como cabecera o remate en el único caso documentado y que presenta un escudete de la Orden de Frailes Menores (las cinco llagas de Cristo) en el centro y flanqueado a izda. y dcha. por ramaje vegetal cargado de frutos redondos que se desarrolla desde el centro a los laterales. Sobre fondo en negro rayado con orientación horizontal; dentro de un marco de doble filete (grueso y fino).
Función	Informativa.
Cronología	[¿ca. 1736-1745?].
Imprentas	Herederos de Antonio Viar [pero ¿Herederos de Juan de Villar?] ([¿ca. 1736-1745?]).
Impresos	B-7 [¿ca. 1736-1745?].



(1737)



(1756)

Registro n.º	B/X/PO-CB/10
Tipo	Pieza ornamental (Cabecera).
Técnica	Xil.
Dimensiones	17 x 93 mm.
Descripción	Se representa un pequeño jarrón, en el centro, desde el que se desarrolla hacia sus flancos follaje vegetal con capullos y flores abiertas; sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (grueso y fino).
Función	Decorativa.
Antecedentes	Fue empleado anteriormente en: - (formando parte de una orla de piezas independientes:) BURGOS (Archidiócesis). Sínodo (1575): *Constituciones synodales del Arçobispado de Burgos....* – Burgos, Felipe de Junta, 1577 [CCPB, n. 000187964-2]; [reproducida en GARCÍA VEGA, *El grabado...*, vol. I, n. 252]. - GONZÁLEZ RUIZ, Luis: *Oracion funebre a las honras del M.R.P.M. Fr. Juan de Trellera... del Orden de la Santissima Trinidad....* – Burgos, Juan de Viar, 1679 [CCPB, n. 000053223-1]. - ZARRAGA, Francisco de: *Seneca iuez de si mismo....* – Burgos, Juan de Viar, 1684 [CCPB, n. 000042829-9].
Cronología	1737, 1747, 1756.
Imprentas	Herederos de Juan de Villar (1737). → Imprenta de la S. Iglesia Metropolitana (1747, 1756).
Impresos	B-262 (1737). – B-319(1747). – B-460 (1756).



(1764)

Registro n.º	B/X/PO-CB/11
Tipo	Pieza ornamental (Cabecera).
Técnica	Xil.
Dimensiones	22 x 69 mm.
Descripción	Se representan varias molduras entrelazadas de las que nacen pequeñas ramas y capullos sin abrir; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Informativa.
Cronología	1764.
Imprentas	Colegio de la Compañía de Jesús (1764).
Impresos	B-578 (1764).

2.4.3. Adornos independientes



(1780)



(1780)

Registro n.º	B/X/PO-AI/1
Tipo	Pieza ornamental (Adorno independiente).
Técnica	Xil.
Dimensiones	26 x 60 mm.
Descripción	Adorno independiente formado por una moldura central de la que nacen plantas con flores abiertas. Sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Cronología	1780 (x 2).
Imprentas	José de Astúlez (1780).
Impresos	B-915 (1780). – B-911 (1780).



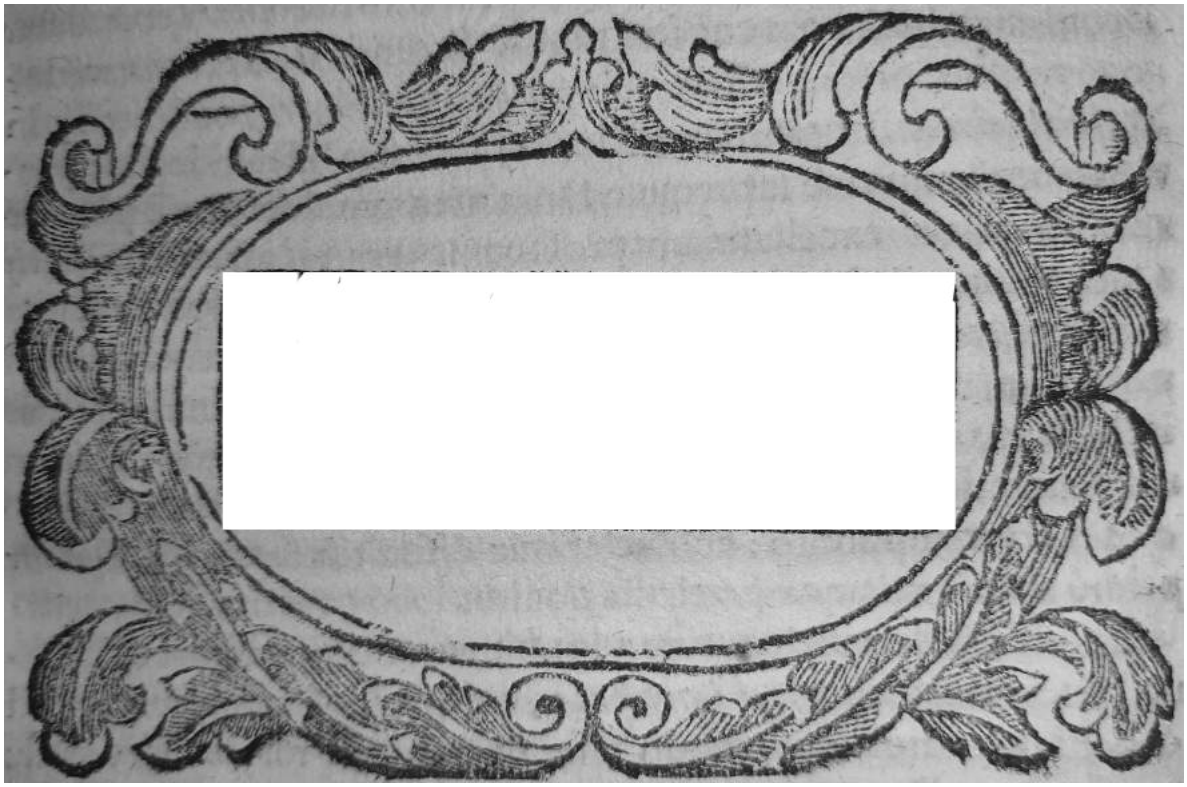
([¿1788-1795?])



([1789])

Registro n.º	B/X/PO-AI/2
Tipo	Pieza ornamental (Adorno independiente).
Técnica	Xil.
Dimensiones	26 x 60 mm.
Descripción	Adorno independiente formado por una moldura circular de la que nacen pequeñas espigas y ramas. Sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Cronología	[¿1788-1795?], [1789].
Imprentas	Viuda e Hijos de Josef de Astulez ([¿1788-1795?] – [1789]).
Impresos	B-1069 [¿1788-1795?]. – B-1094 [1789].

2.4.4. Cartelas



(1723)

Registro n.º	B/X/PO-CR/1
Tipo	Pieza ornamental (Cartela).
Técnica	Xil.
Dimensiones	Marco exterior (72 x 112 mm) y vacío interior (50 x 78 mm).
Descripción	Cartela formada por un marco rectangular de molduras arquitectónicas (en su mitad superior) y de inspiración vegetal (en la mitad inferior) que presenta un vacío interior para la posible inserción de elementos textuales u otras piezas xil. Sobre fondo en blanco.
Función	Decorativa.
Antecedentes	Fue empleado anteriormente en: - ZARRAGA, Francisco de: *Seneca iuez de si mismo....* – Burgos, Juan de Viar, 1684 [CCPB, n. 000042829-9].
Cronología	1723.
Imprentas	Juan de Villar y Monroy (1723).
Impresos	B-158 (1723).

2.4.5. Guarniciones



(1703)



([1751])

Registro n.º	B/X/PO-G/1
Tipo	Pieza ornamental (Guarnición).
Técnica	Xil.
Dimensiones	27 x 115 mm.
Descripción	Fragmento de guarnición mutilada por sus dos lados menores que representa una escena de caza idealizada con un zorro huyendo (solo se conserva su mitad derecha), dos perros de caza, un conejo, tres figuras infantiles desnudas y ramas vegetales con alguna flor abierta. Sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (grueso y fino).
Función	Decorativa.
Antecedentes	Fue empleada anteriormente en: - (formando parte de una orla que enmarcaba la primera página del texto:) DONATUS, Aelius: *Ars minor*.... – Burgos, Fadrique de Basilea, 1498 [ISTC, id00336000]; [se reproduce y estudia en LYELL, James P. R.; MARTÍN ABAD, Julián (Ed. lit.): *La ilustración del libro antiguo en España*, Madrid, Ollero y Ramos, 1997, p. 115 y 119: se comenta que "la primera página del texto aparece dentro de una orla muy llamativa y hermosa [...] cuyo carácter decorativo y animado, aunque sin ninguna relación evidente con el estudio de la gramática, proporcionaba sin duda una agradable distracción a los jóvenes estudiantes de la época"]; [se reproduce y estudia en MARTÍN, *"Cum figuris"...*, vol. II, p. 1168-1169, n. 256.2a: se comenta que: "Marco,

	posiblemente formado por cuatro piezas perfectamente ajustadas, con drolerías de temática venatoria con multitud de niños desnudos persiguiendo o sujetando animales, entre plantas o subidas a un árbol; dos de los niños parecen enfrentados en feroz pelea"].
Cronología	1703, [1703], [1750 (x 2)], [1751].
Imprentas	[Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy ([1703])]. → Imprenta de la Santa Iglesia [1750 – 1751].
Impresos	B-12 (1703). – B-11 [1703]. – B-336 [1750]. – B-1228 [1750]. – B-348 [1751].



([1740])

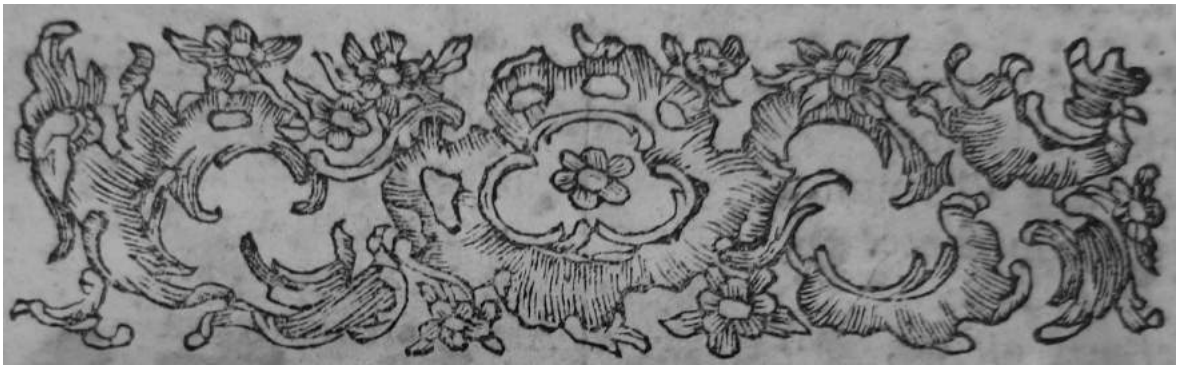
Registro n.º	B/X/PO-G/2
Tipo	Pieza ornamental (Guarnición).
Técnica	Xil.
Dimensiones	24 x 75 mm.
Descripción	Fragmento de guarnición que presenta en el centro una maceta con plantas y que aparece unida a izda. y dcha., mediante eslabones, a dos guirnaldas vegetales. Sobre fondo en blanco; dentro de un marco de filete sencillo. Funciona como remate en el único caso documentado de su empleo en el siglo XVIII.
Función	Decorativa.
Antecedentes	Fue empleada anteriormente en: - (formando parte de una orla de piezas xil. independientes que enmarcaba la portada:) MALDONADO, Juan: *Ioannis Maldonati Hispaniola nunc deniq[u]e per ipsum autorem restituta atq[u]e detersa scholiisq[u]e locis aliquot illustrata*. – Burgos, Juan de Junta, 1535 [CCPB, n. 000016611-1]. - (formando parte de una orla de piezas xil. independientes que enmarcaba la portada:) CATEDRAL DE BURGOS*: Constituciones hechas por vn n¯ucio ap[osto]lico ¯q visito la sancta ygl[es]ia de Burgos y cabildo de ella por el papa Julio. ij. E los statutos d'los muy magnificos señores dean y cabildo de la sobredicha yglesia*. – Burgos, Juan de Junta, 1536 [CCPB, n. 000006142-5]. - (formando parte de una orla de piezas xil. independientes que enmarcaba la portada:) *ARANZEL. Quaderno de las ordenancas hechas por sus altezas cerca de la ord¯e judicial r Ar¯azeles de los derechos que las justicias y Escriuanos del reyno han de lleuar por razon de sus officios y como lo han de vsar*. – Burgos, Juan de Junta, 1538 [CCPB, n. 000001059-6]; [se reproduce en LYELL, James P. R.; MARTÍN ABAD, Julián (Ed. lit.): *La ilustración del libro antiguo en España*, Madrid, Ollero y Ramos, 1997, p. 241].

Cronología	[1740].
Imprentas	[Herederos de Juan de Villar y Monroy ([1740])].
Impresos	B-275 [1740].



([¿1757-1766?])

Registro n.º	B/X/PO-G/3
Tipo	Pieza ornamental (Guarnición).
Técnica	Xil.
Dimensiones	21 x 113 mm.
Descripción	Guarnición formada por tallos leñosos de plantas con flores ramificados sobre sí mismos y entrelazados. Sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Cronología	[¿1757-1766?].
Imprentas	Colegio de la Compañía de Jesús ([¿1757-1766?]).
Impresos	B-488 [¿1757-1766?].



([¿1757-1766?])

Registro n.º	B/X/PO-G/4
Tipo	Pieza ornamental (Guarnición).
Técnica	Xil.

Dimensiones	21 x 113 mm.
Descripción	Guarnición formada por una moldura central, en cuyo interior guarda una flor, y a cuyos flancos se desarrollan en sentido horizontal más molduras de las que nacen pequeñas flores. Sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Cronología	[¿1757-1766?].
Imprentas	Colegio de la Compañía de Jesús ([¿1757-1766?]).
Impresos	B-488 [¿1757-1766?].









([1764])

Registro n.º	B/X/PO-G/5
Tipo	Pieza ornamental (Guarnición).
Técnica	Xil.
Dimensiones	*1.ª pieza*: 67 x 370 mm.

	2.ª pieza: 66 x 368 mm. *3.ª pieza*: 64 x 381 mm. *4.ª pieza*: 65 x 384 mm.
Descripción	Juego de guarniciones xilográficas, con iguales medidas y una decoración de inspiración grutesca similar (una densa composición que se desarrolla simétricamente formada por la combinación de elementos vegetales, bustos alados, medallones, molduras y acantos, jarroncitos, etc.), sobre fondo en blanco, sin enmarcar, pero con diferentes motivos ornamentales que las individualizan. En orden de aparición: 1. *Pieza con orientación horizontal*: presenta un medallón en el centro con el monograma "IHS". 2. *Pieza con orientación horizontal*: presenta un medallón en el centro con el monograma de la Virgen María. 3. *Pieza con orientación vertical*: presenta un medallón en el centro con el busto del dios Marte, con un casco coronado por una rama de laurel, de perfil orientado a la dcha. 4. *Pieza con orientación vertical*: presenta un medallón en el centro con el busto de un emperador romano, con corona de laurel, de perfil orientado a la izda.
Función	Decorativa.
Cronología	[1764 (x 2)].
Imprentas	Colegio de la Compañía de Jesús ([1764]).
Impresos	B-557 [1764]. – B-577 [1764].

2.4.6. Jarrones







([1701] --- 1703 --- [1711])

Registro n.º	B/X/PO-J/1
Tipo	Pieza ornamental (Jarrón).
Técnica	Xil.
Dimensiones	73 x 54 mm.
Descripción	Jarrón ornamentado, con dos asas, en las que aparecen posados dos pájaros mirando en direcciones diferentes, y con un ramo compuesto por flores y espigas; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Antecedentes	Fue empleado anteriormente en:

	- MECA BOLADILLA, Miguel de: *Heraclito Christiano llorando vicios y exortando virtudes....* – Burgos, [Herederos de Juan de Viar], 1693 [CCPB, n. 000052690-8]. - Miguel ÁLVAREZ DE TOLEDO, *Sermon a la sumptuosa dedicacion del magnifico Templo del Colegio de la Compañia de Iesus de la Ciudad de Burgos*, [Burgos], [Herederos de Juan de Viar], 1694 [CCPB, n. 000032523-6].
Cronología	[1701], 1703, [1707 (x 2)], [ca. 1710], [1711].
Imprentas	[Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy ([1701] – [ca. 1710])]. → [Juan de Villar y Monroy ([1711])].
Impresos	B-5 [1701]. – B-12 (1703). – B-61 [1707]. – B-59 [1707]. – B-78 [ca. 1710]. – B-84 [1711].



([1710])

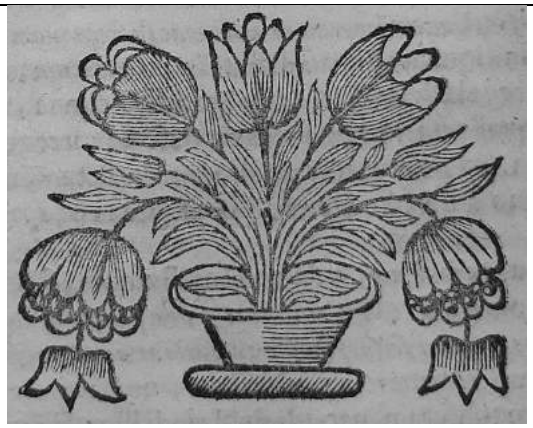
Registro n.º	B/X/PO-J/2
Tipo	Pieza ornamental (Jarrón).
Técnica	Xil.
Dimensiones	68 x 40 mm.
Descripción	Jarrón ornamentado con dos asas y un ramo de flores; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Antecedentes	Fue empleado anteriormente en: - SAN MIGUEL Y BARCO, José de: *Biblia Mariana ....* – Burgos, Juan de Viar, 1674 [CCPB, n. 000127954-8]. - GONZÁLEZ RUIZ, Luis: *Oracion funebre a las honras del M.R.P.M. Fr. Juan de Trellera... del Orden de la Santissima Trinidad....* – Burgos, Juan de Viar, 1679 [CCPB, n. 000053223-1]. - SAN MIGUEL Y BARCO, José de: *Libri tres historiae scilicet sacrae ex genesi ad mores conceptus praedicabiles....* – Burgos, Juan de Viar, 1679 [CCPB, n. 000212028-3].

	- ALER Y VALLE, Diego Antonio de: *Corona festiua, lauros de la fama a los reales fiestas....* – Burgos, Juan de Viar, 1680 [CCPB, n. 000032349-7]. - MURGA, Pedro de: *Alpha et omega operum....* – Burgos, Herederos de Juan de Viar, 1688 [CCPB, n. 000033727-7].
Cronología	[1710].
Imprentas	[Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy ([1710])].
Impresos	B-79 [1710].



(1723)

Registro n.º	B/X/PO-J/3
Tipo	Pieza ornamental (Jarrón).
Técnica	Xil.
Dimensiones	73 x 45 mm.
Descripción	Jarrón con dos asas y un ramo de flores; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Cronología	1723.
Imprentas	Juan de Villar y Monroy (1723).
Impresos	B-158 (1723).

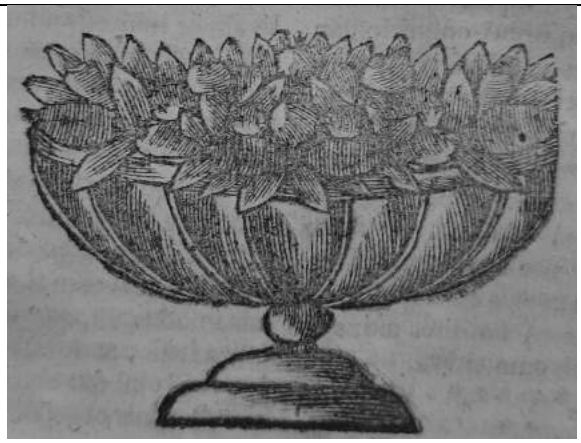


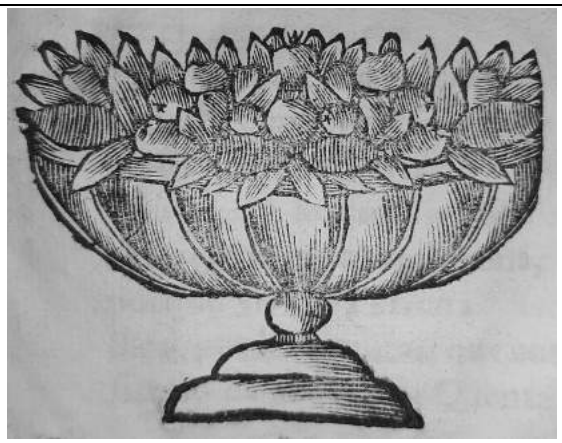
(1723)



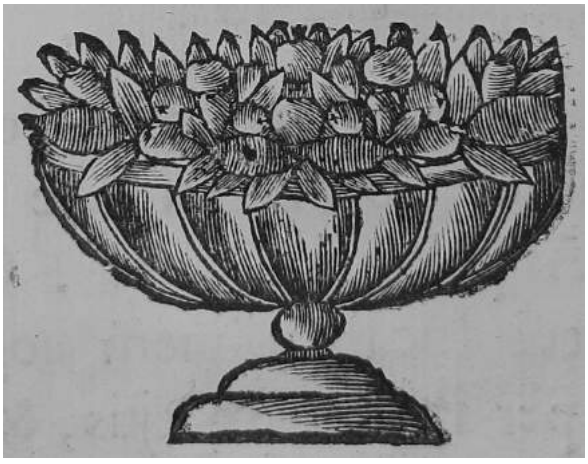
([¿ca. 1736-1745?])

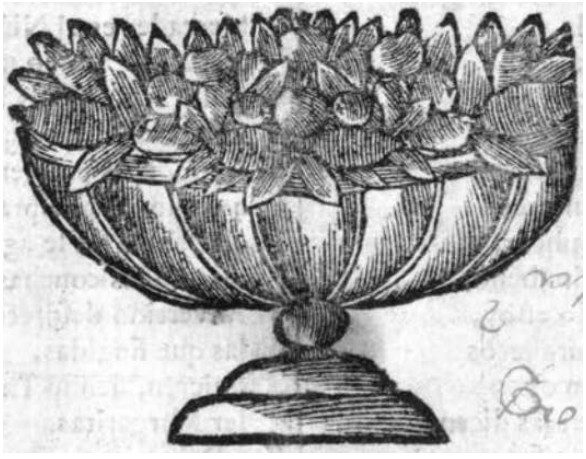
Registro n.º	B/X/PO-J/4
Tipo	Pieza ornamental (Jarrón).
Técnica	Xil.
Dimensiones	56 x 67 mm.
Descripción	Maceta con una planta con flores; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Cronología	1723, [¿ca. 1736-1745?].
Imprentas	Juan de Villar y Monroy (1723). → Herederos de Antonio Viar [pero ¿Herederos de Juan de Villar?] ([¿ca. 1736-1745?]).
Impresos	B-158 (1723). – B-7 [¿ca. 1736-1745?].





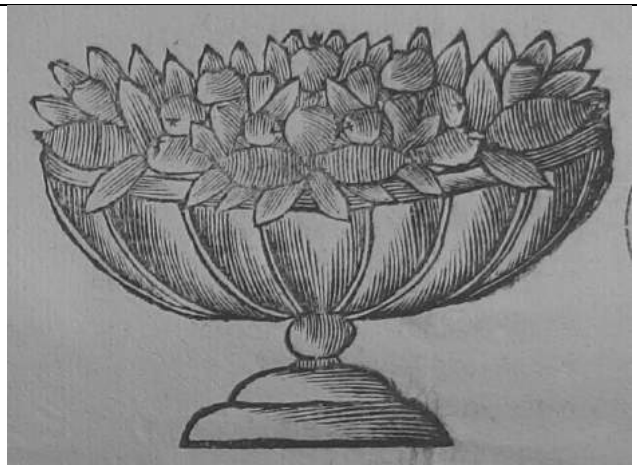
(1727 --- 1759)





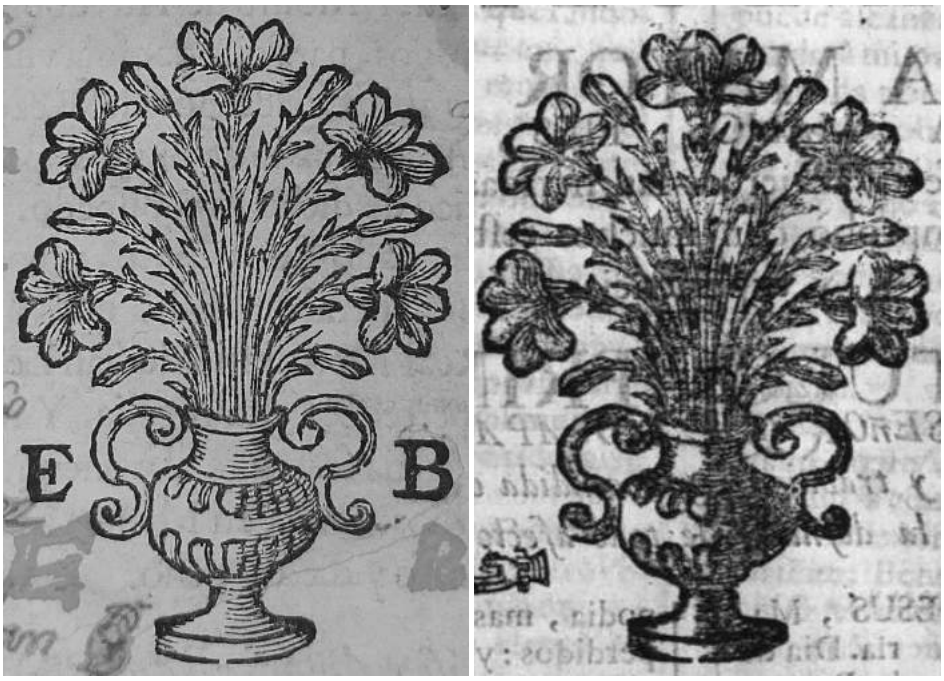
([¿ca. 1767?] --- [1778])

Registro n.º	B/X/PO-J/5
Tipo	Pieza ornamental (Jarrón).
Técnica	Xil.
Dimensiones	53 x 68 mm.
Descripción	Macetero con plantas; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Cronología	1727, 1759 (x 2), [¿1752-1764?], [ca. 1770], [1776], 1777, [1778 (x 2)].
Imprentas	Juan de Villar y Monroy (1727). → Imprenta de la Santa Iglesia (1759 – [¿1752-1764?]). → [José de Navas ([¿ca. 1767?] – [1778])].
Impresos	B-192 (1727). – B-512 (1759). – B-509 [1759]. – B-686 [¿ca. 1767?]. – B-390 [¿1752-1764?]. – B-746 [ca. 1770]. – B-825 [1776]. – B-846 (1777). – B-870 [1778]. – B-873 [1778].



([ca. 1750])

Registro n.º	B/X/PO-J/6
Tipo	Pieza ornamental (Jarrón).
Técnica	Xil.
Dimensiones	55 x 72 mm.
Descripción	Macetero con plantas; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Cronología	[ca. 1750].
Imprentas	[Imprenta de la Santa Iglesia ([ca. 1750])].
Impresos	B-340 [ca. 1750].



(1718 --- 1736)	
Registro n.º	B/X/PO-J/7
Tipo	Pieza ornamental (Jarrón).
Técnica	Xil.
Dimensiones	74 x 49 mm.
Descripción	Jarrón ornamentado con asas y con flores abiertas; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Cronología	1718, 1736.
Imprentas	Juan de Villar y Monroy (1718) → Atanasio Figueroa (1736).
Impresos	B-126 (1718). – B-259 (1736).





([ca. 1721] --- 1737)

Registro n.º	B/X/PO-J/8
Tipo	Pieza ornamental (Jarrón).
Técnica	Xil.
Dimensiones	78 x 48 mm.
Descripción	Jarrón parcialmente ornamentado, con dos asas, y un ramo de flores, espigas y capullos cerrados; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Cronología	[ca. 1721], [ca. 1725], [ca. 1730], 1737.
Imprentas	[Juan de Villar y Monroy ([¿ca. 1715?] – [ca. 1730])]. → Herederos de Juan de Villar (1737).
Impresos	B-142 [ca. 1721]. – B-175 [ca. 1725]. – B-215 [ca. 1730]. – B-262 (1737).



([ca. 1725])

Registro n.º	B/X/PO-J/9
Tipo	Pieza ornamental (Jarrón).
Técnica	Xil.
Dimensiones	66 x 44 mm.
Descripción	Jarrón estilizado con dos asas y flores abiertas; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Antecedentes	Fue empleado anteriormente en: - FERNÁNDEZ DE VILLALOBOS Y ASTOLA, Juan: *Noticias funebres de las religiosas demonstraciones... que la santa Iglesia Metropolitana y la... ciudad de Burgos..., consagraron en celebres exequias a la memoria perpetua del venerable don Pedro Barrantes Aldana....* – Burgos, Diego de Nieva y Murillo, 1658 [CCPB, n. 000035564-X]. - IGLESIA, Nicolás de la: *Flores de Miraflores, hieroglificos sagrados, verdades figuradas, sombras verdaderas del Mysterio de la Inmaculada Concepcion de la Virgen y Madre de Dios....* – Burgos, Diego de Nieva Murillo, 1659 [CCPB, n. 000161404-5].
Cronología	[ca. 1725].
Imprentas	[Juan de Villar y Monroy ([ca. 1725])].
Impresos	B-170 [ca. 1725].



(1737)

Registro n.º	B/X/PO-J/10
Tipo	Pieza ornamental (Jarrón).
Técnica	Xil.
Dimensiones	55 x 67 mm.
Descripción	Maceta con una planta con flores; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Cronología	1734, 1737.
Imprentas	Viuda de Juan de Villar y Monroy (1734). → Herederos de Juan de Villar (1737).
Impresos	B-241 (1734). –- B-262 (1737).



(1736)

Registro n.º	B/X/PO-J/11
Tipo	Pieza ornamental (Jarrón).
Técnica	Xil.
Dimensiones	82 x 70 mm.
Descripción	Jarrón ornamentado, con dos asas y flores abiertas; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Cronología	1736.
Imprentas	Atanasio Figueroa.
Impresos	B-259 (1736).



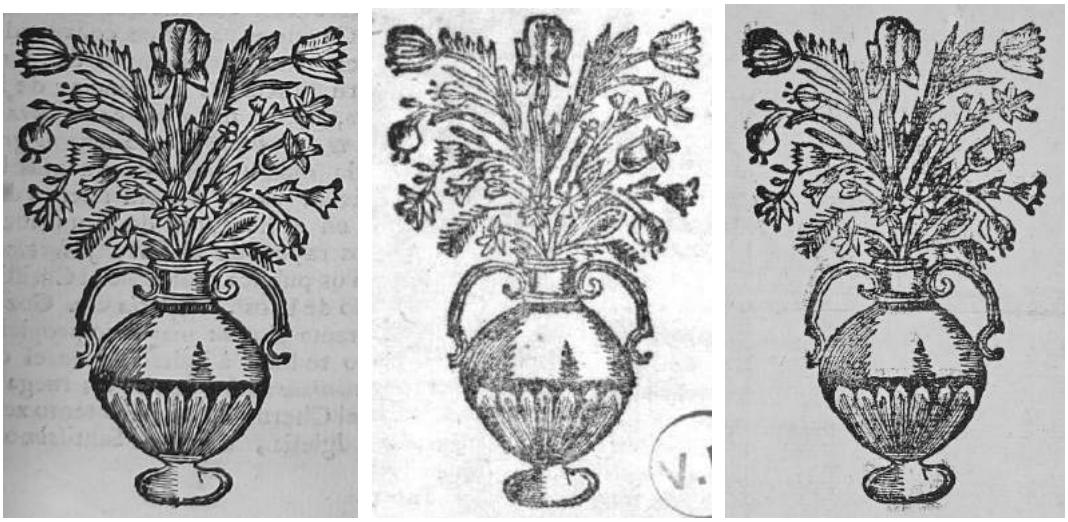
(1736)

Registro n.º	B/X/PO-J/12
Tipo	Pieza ornamental (Jarrón).
Técnica	Xil.
Dimensiones	96 x 65 mm.
Descripción	Jarrón ornamentado, con dos asas y flores abiertas; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Cronología	1736.
Imprentas	Atanasio Figueroa (1736).
Impresos	B-259 (1736).



([1736])

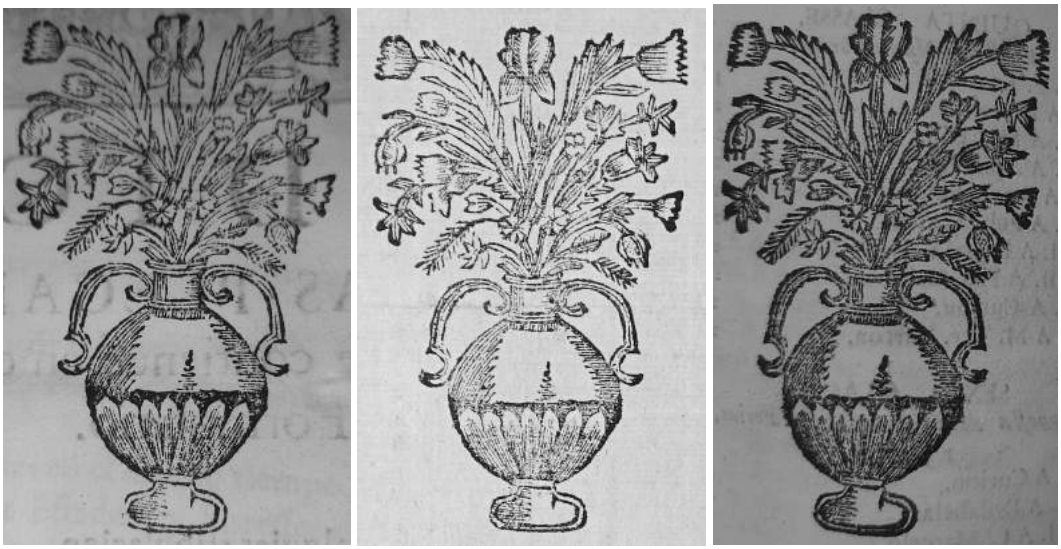
Registro n.º	B/X/PO-J/13
Tipo	Pieza ornamental (Jarrón).
Técnica	Xil.
Dimensiones	38 x 50 mm.
Descripción	Cesta con flores y hojas; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Cronología	[1736].
Imprentas	[Herederos de Juan de Villar y Monroy ([1736])].
Impresos	B-258 ([1736]).



(1747 --- [1751] --- [ca. 1757])

Registro n.º	B/X/PO-J/14
Tipo	Pieza ornamental (Jarrón).

Técnica	Xil.
Dimensiones	77 x 49 mm.
Descripción	Jarrón ornamentado, con dos asas y con un ramo de espigas y flores abiertas y cerradas; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Cronología	1747, [1750] (x 2), [1751], [ca. 1757].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia (1747 – [ca. 1757]).
Impresos	B-319 (1747). – B-1228 [1750]. – B-343 [1750]. – B-348 [1751]. – B-478 [ca. 1757].



([¿ca. 1747?] --- [ca. 1757] --- 1758)

Registro n.º	B/X/PO-J/15
Tipo	Pieza ornamental (Jarrón).
Técnica	Xil.
Dimensiones	76 x 47 mm.
Descripción	Jarrón ornamentado, con dos asas y con un ramo de espigas y flores abiertas y cerradas; sobre fondo blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Cronología	[¿ca. 1747?], (1758), [ca. 1757].
Imprentas	[Imprenta de la Santa Iglesia ([¿ca. 1747?] – 1758)].
Impresos	B-316 [¿ca. 1747?]. – B-478 [ca. 1757]. – B-495 (1758).



([1749])

Registro n.º	B/X/PO-J/16
Tipo	Pieza ornamental (Jarrón).
Técnica	Xil.
Dimensiones	77 x 48 mm.
Descripción	Jarrón estilizado, sin asas, con un ramo de flores abiertas; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Cronología	[1749].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia, por Julián Pérez ([1749]).
Impresos	B-334 [1749].



([1750] --- [¿ca. 1767?])

Registro n.º	B/X/PO-J/17
Tipo	Pieza ornamental (Jarrón).
Técnica	Xil.
Dimensiones	69 x 55 mm.
Descripción	Jarrón ornamentado, con dos asas lobuladas, y un ramo de flores; sobre un fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Cronología	[1750], [¿ca. 1767?].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia, por Julián Pérez ([1750]). → [¿José de Navas? ([¿ca. 1767?])].
Impresos	B-1228 [1750]. – B-686 [¿ca. 1767?].



([ca. 1756] --- [ca. 1756] --- 1763)

Registro n.º	B/X/PO-J/18
Tipo	Pieza ornamental (Jarrón).
Técnica	Xil.
Dimensiones	21 x 21 mm.
Descripción	Jarrón pequeño, parcialmente ornamentado, con dos asas y un ramo de flores; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Cronología	[ca. 1756 (x 2)], 1763.
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia ([ca. 1756] – 1763).
Impresos	B-471 ([ca. 1756]). – B-467 [ca. 1756]. – B-555 (1763).



([ca. 1756])

Registro n.º	B/X/PO-J/19
Tipo	Pieza ornamental (Jarrón).
Técnica	Xil.
Dimensiones	39 x 31 mm.
Descripción	Jarrón de mediano tamaño, con dos asas y un ramo de flores; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Cronología	[ca. 1756].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia ([ca. 1756]).
Impresos	B-467 [ca. 1756].



([1764])



([1764])

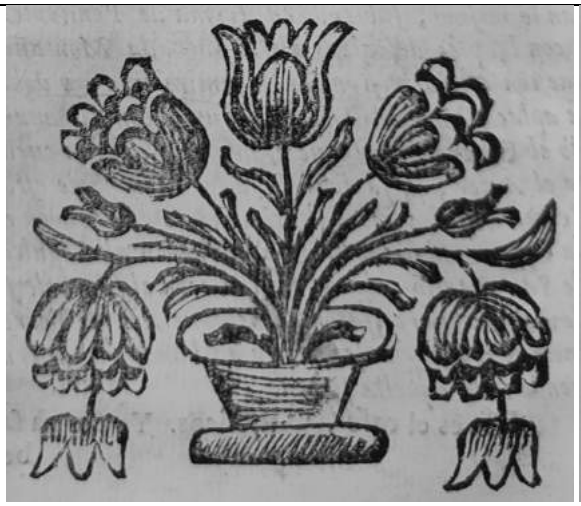
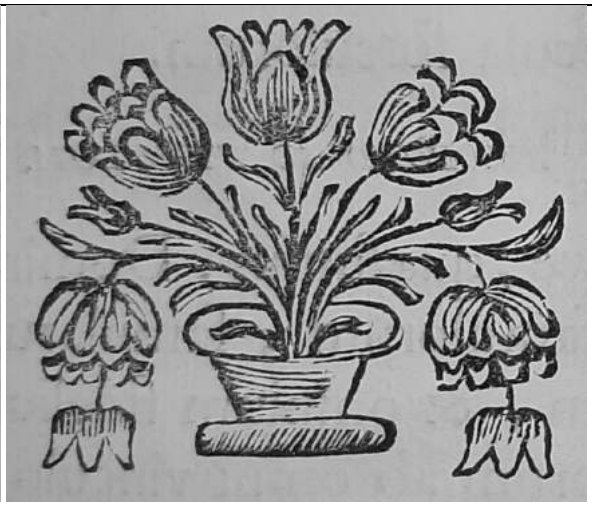
Registro n.º	B/X/PO-J/20
Tipo	Pieza ornamental (Jarrón).

Técnica	Xil.
Dimensiones	*Imagen A* (escena izda.): 55 x 43 mm. *Imagen B* (escena dcha.): 55 x 42 mm.
Descripción	Pareja de cestas que contienen flores abiertas y ramas con pequeños frutos; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Cronología	*Imágenes A y B*: [1764 (x2)].
Imprentas	*Imágenes A y B*: Colegio de la Compañía de Jesús ([1764]).
Impresos	*Imágenes A y B*: B-557 [1764]. – B-577 [1764].



([1764])

Registro n.º	B/X/PO-J/21
Tipo	Pieza ornamental (Jarrón).
Técnica	Xil.
Dimensiones	*Imagen A* (a la izda.): 23 x 22 mm. *Imagen B* (a la dcha.): 24 x 22 mm.
Descripción	Juego de dos cestas con flores cerradas; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Cronología	*Imágenes A y B*: [1764].
Imprentas	*Imágenes A y B*: [Imprenta de la Santa Iglesia ([1764])].
Impresos	*Imágenes A y B*: B-560 [1764].

(1756 --- [¿ca. 1767?])

Registro n.º	B/X/PO-J/22
Tipo	Pieza ornamental (Jarrón).
Técnica	Xil.
Dimensiones	59 x 65 mm.
Descripción	Maceta con una planta y capullos cerrados; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Cronología	1756, [¿ca. 1767?].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia (1756). → [¿José de Navas? ([¿ca. 1767?])].
Impresos	B-458 (1756). – B-686 [¿ca. 1767?].

2.4.7. Remates.



(1703)



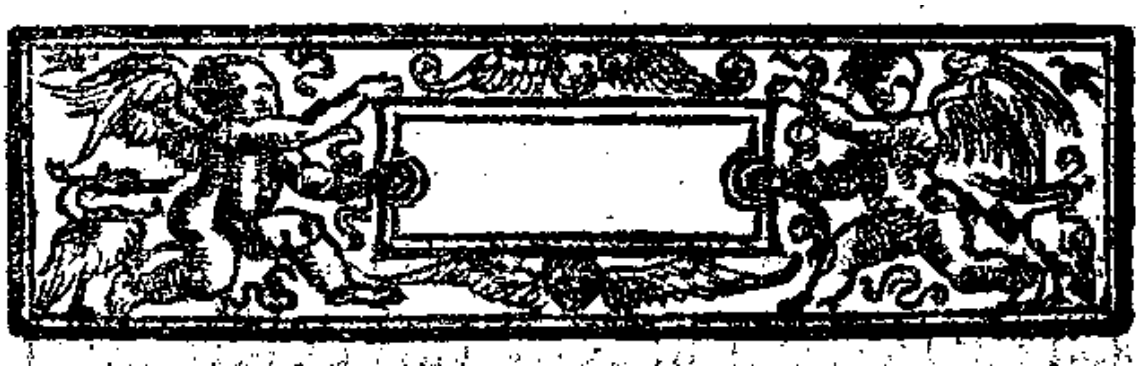
([1710])



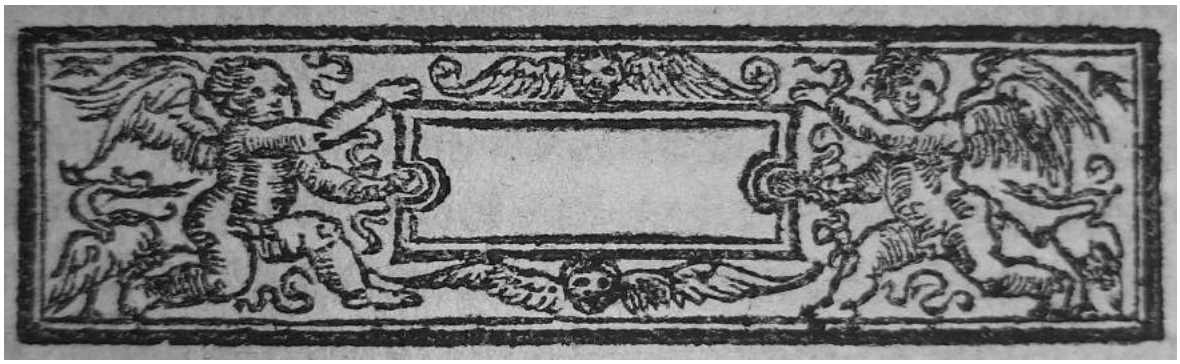
(1723)

Registro n.º	B/X/PO-R/1
Tipo	Pieza ornamental (Remate).
Técnica	Xil.
Dimensiones	25 x 83 mm.
Descripción	Pieza ornamental que representa a tres ángeles con alas, nimbos redondos y sentados sobre tronos: el del centro presenta la mirada al frente y las manos unidas como gesto

	de adoración, mientras que los otros dos, el de la izda. y el de la dcha., aparecen con la mirada dirigida a la figura central y con las manos cruzadas sobre sus pechos. Sobre fondo en blanco rayado con orientación horizontal; dentro de un marco de doble filete (grueso y fino). Presumiblemente esta representación se inspira en un pasaje del Antiguo Testamento, la aparición de los tres ángeles a Abraham en la conocida como "teofanía de Mamré", y que ha sido interpretada como una manifestación de la Trinidad.[21]
Función	Decorativa.
Antecedentes	Fue empleado anteriormente en: - (funciona como cabecera:) MECA BOLADILLA, Miguel de: *Heraclito Christiano llorando vicios y exortando virtudes....* – Burgos, [Herederos de Juan de Villar], 1693 [CCPB, n. 000052690-8].
Cronología	1703, [1710], 1723.
Imprentas	[Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy (1703 – [1710])]. → Juan de Villar y Monroy (1723).
Impresos	B-25 (1703). – B-79 [1710]. – B-158 (1723).



[1703]



(1723)

[21] CARMONA, *Iconografía...*, p. 173.

Registro n.º	B/X/PO-R/2
Tipo	Pieza ornamental (Remate).
Técnica	Xil.
Dimensiones	Marco exterior (22 x 78 mm); vacío interior (8 x 25 mm).
Descripción	Pieza ornamental que presenta a dos angelitos, con cintas entre sus manos, y en compañía de dos pelícanos a sus pies y de otras dos aves más pequeñas al vuelo, sosteniendo una cartela rectangular vacía y decorada en su parte superior e inferior con cabecitas y alas angelicales. Sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (grueso y fino).
Función	Decorativa.
Antecedentes	Fue empleado anteriormente en: - MECA BOLADILLA, Miguel de: *Heraclito Christiano llorando vicios y exortando virtudes....* – Burgos, [Herederos de Juan de Viar], 1693 [CCPB, n. 000052690-8].
Cronología	[1703], 1723.
Imprentas	[Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy ([1703])]. → Juan de Villar y Monroy (1723).
Impresos	B-11 [1703]. – B-158 (1723).



([1704])

Registro n.º	B/X/PO-R/3
Tipo	Pieza ornamental (Remate).
Técnica	Xil.
Dimensiones	31 x 162 mm.
Descripción	Pieza ornamental rectangular que presenta una decoración vegetal simétrica desarrollada desde el centro y sostenida por un estrecho friso; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Cronología	[1704].
Imprentas	[Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy ([1704])].
Impresos	B-27 [1704].



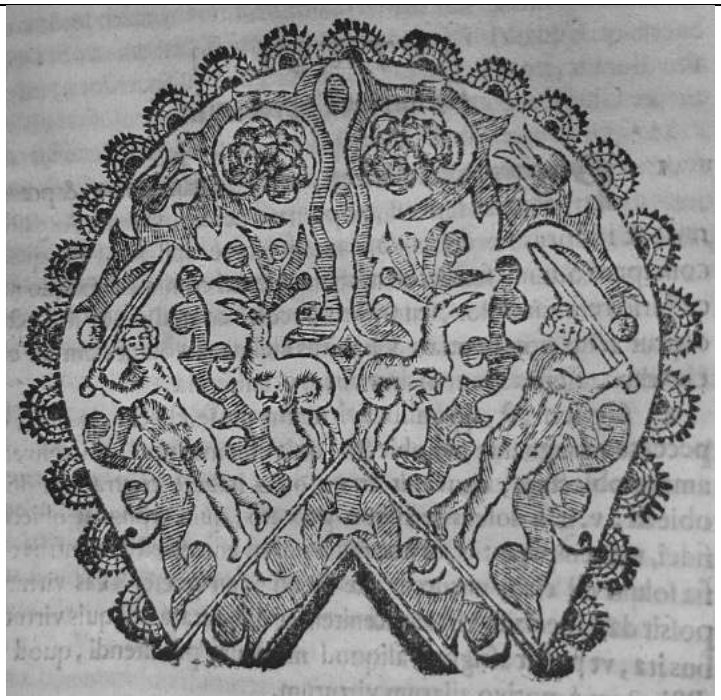
([1704])

Registro n.º	B/X/PO-R/4
Tipo	Pieza ornamental (Remate).
Técnica	Xil.
Dimensiones	31 x 162 mm.
Descripción	Pieza ornamental que presenta una decoración grutesca formada por motivos vegetales, antropomorfos y zoomorfos; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Antecedentes	Fue empleado anteriormente en: - (funciona como cabecera:) TORRES, Juan de: *Philosophia moral de principes, para su buena criança y gouierno y para personas de todos estados....* – Burgos, Felipe de Junta y Juan Bautista Varesio, 1596 [CCPB, n. 000030824-2]. - TORRES, Juan de: *Philosophia moral de principes para su buena criança y gouierno y para personas de todos estados....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1602 [CCPB, n. 000056207-6]. - SANTOTIS, Cristobal: *Theatrum SS.PP. ad Philippum III Hispaniarum Regem Catholicum...*, vol. I. – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1607 [CCPB, n. 000037497-0]. - ÁLVAREZ, Damián: *Exposicion de los Euangelios del Aduiento, y del primer Lunes de Quaresma, y dia de Nauidad....* – Burgos, Juan Bautista Varesio, 1610 [CCPB, n. 000032508-2].
Cronología	[1704].
Imprentas	[Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy ([1704])].
Impresos	B-27 [1704].



(1723)

Registro n.º	B/X/PO-R/5
Tipo	Pieza ornamental (Remate).
Técnica	Xil.
Dimensiones	77 x 120 mm.
Descripción	Pieza ornamental formada por un abanico que funciona como remate y que contiene, en el centro, un águila bicéfala coronada flanqueada por dos flores de lis que nacen de grandes ramos; sobre fondo en blanco punteado.
Función	Decorativa.
Cronología	1723.
Imprentas	Juan de Villar y Monroy (1723).
Impresos	B-158 (1723).



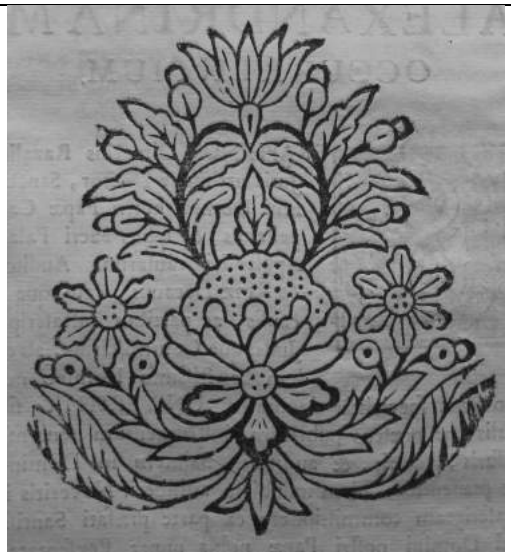
(1723)

Registro n.º	B/X/PO-R/6
Tipo	Pieza ornamental (Remate).
Técnica	Xil.
Dimensiones	95 x 107 mm.
Descripción	Pieza ornamental que representa a un abanico que funciona como remate y que contiene una composición simétrica protagonizada por una pareja de una figura humana desnuda armada con una espada y una criatura irreal formada por una yuxtaposición entre una figura humana y un pavo real; sobre fondo en blanco.
Función	Decorativa.
Antecedentes	Fue empleado anteriormente en: - ZARRAGA, Francisco de: *Seneca iuez de si mismo....* – Burgos, Juan de Viar, 1684 [CCPB, n. 000042829-9].
Cronología	1723.
Imprentas	Juan de Villar y Monroy (1723).
Impresos	B-158 (1723).



(1723)

Registro n.º	B/X/PO-R/7
Tipo	Pieza ornamental (Remate).
Técnica	Xil.
Dimensiones	30 x 69 mm.
Descripción	Pieza ornamental que presenta a dos *putti* sosteniendo entre ambos un nimbo radiante, que encierra el anagrama «IHS» (en letras ornamentadas) presidido por una paloma (símbolo del Espíritu Santo); a los pies de los *putti*, dos iniciales: ".B." y ".S"; sobre fondo en blanco; dentro de un marco de filete grueso.
Función	Decorativa.
Antecedentes	Fue empleada anteriormente en: - Francisco de OSUNA: *Tercera parte del libro llamado abecedario spiritual*. – Burgos, Juan de Junta, 1544 [CCPB, n. 000156272-X]. - IGLESIA CATÓLICA. [*Horas*]. – Burgos, Felipe de Junta, 1567 [CCPB, n. 000366469-4].
Cronología	1723.
Imprentas	Juan de Villar y Monroy (1723).
Impresos	B-158 (1723).

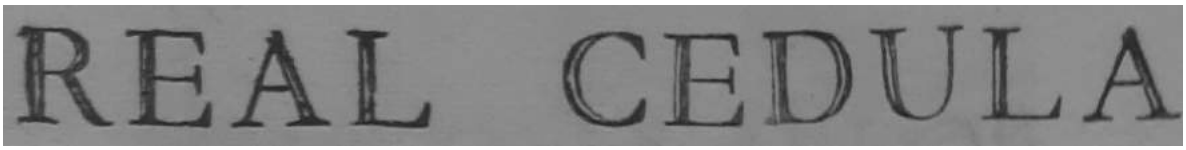


([1771])

Registro n.º	B/X/PO-R/8
Tipo	Pieza ornamental (Remate).
Técnica	Xil.
Dimensiones	110 x 100 mm.
Descripción	Pieza ornamental formada mediante la superposición de elementos vegetales: hojas, frutos y flores. Sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Cronología	[1771].
Imprentas	[José de Navas ([1771])].
Impresos	B-752 [1771].

3. ILUSTRACIONES TIPOGRÁFICAS

3.1. ALFABETO ORNAMENTADO



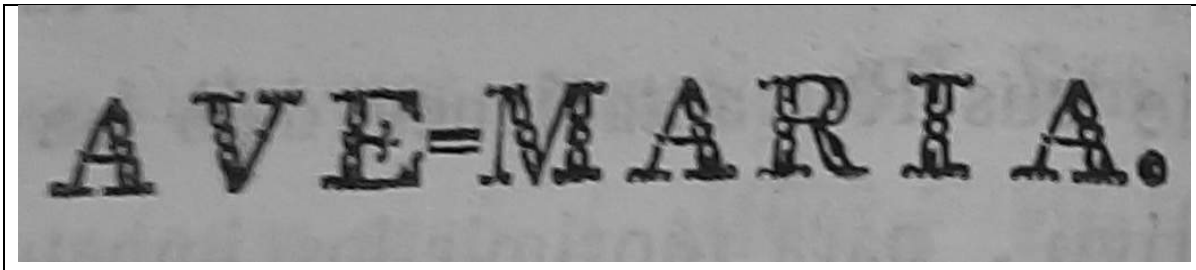
Registro n.º	B/T/AO/1
Tipo	Tipográfico (Alfabeto).
Técnica	Tip.
Descripción	Alfabeto ornamentado.
Cronología	1767.
Imprentas	José de Navas (1767).
Impresos	B-668.



Registro n.º	B/T/AO/2
Tipo	Tipográfico (Alfabeto).
Técnica	Tip.
Descripción	Alfabeto ornamentado.
Cronología	1767.
Imprentas	José de Navas (1767).
Impresos	B-695.



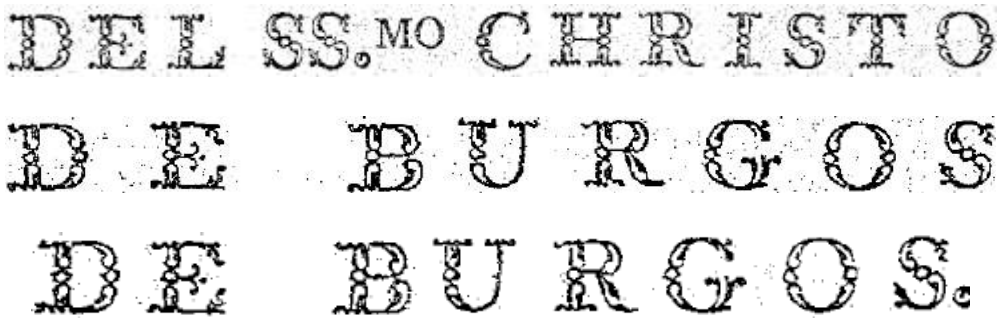
Registro n.º	B/T/AO/3
Tipo	Tipográfico (Alfabeto).
Técnica	Tip.
Descripción	Alfabeto ornamentado.
Cronología	[1768].
Imprentas	[José de Navas ([1768])].
Impresos	B-709.



Registro n.º	B/T/AO/4
Tipo	Tipográfico (Alfabeto).
Técnica	Tip.
Descripción	Alfabeto ornamentado.
Cronología	[1787].
Imprentas	José de Astúlez [1787].
Impresos	B-1044.



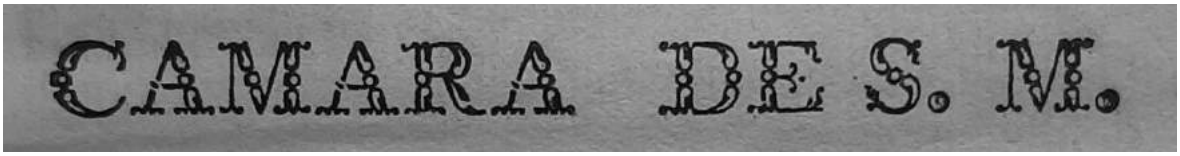
Registro n.º	B/T/AO/5
Tipo	Tipográfico (Alfabeto).
Técnica	Tip.
Descripción	Alfabeto ornamentado.
Cronología	[1787].
Imprentas	[José de Astúlez ([1787])].
Impresos	B-1036.



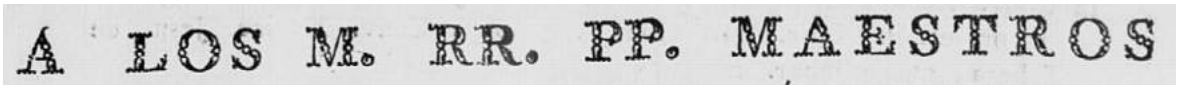
Registro n.º	B/T/AO/6
Tipo	Tipográfico (Alfabeto).
Técnica	Tip.
Descripción	Alfabeto ornamentado.
Cronología	[ca. 1787].
Imprentas	José de Astúlez ([ca. 1787]).
Impresos	B-1047.



Registro n.º	B/T/AO/7
Tipo	Tipográfico (Alfabeto).
Técnica	Tip.
Descripción	Alfabeto ornamentado.
Cronología	1788.
Imprentas	Viuda e Hijos de José de Astúlez ([1788]).
Impresos	B-1068.



Registro n.º	B/T/AO/8
Tipo	Tipográfico (Alfabeto).
Técnica	Tip.
Descripción	Alfabeto ornamentado.
Cronología	[1789].
Imprentas	Viuda e Hijos de José de Astúlez ([1789]).
Impresos	B-1094.

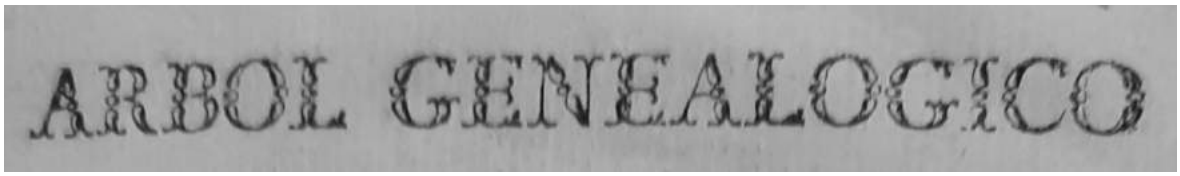


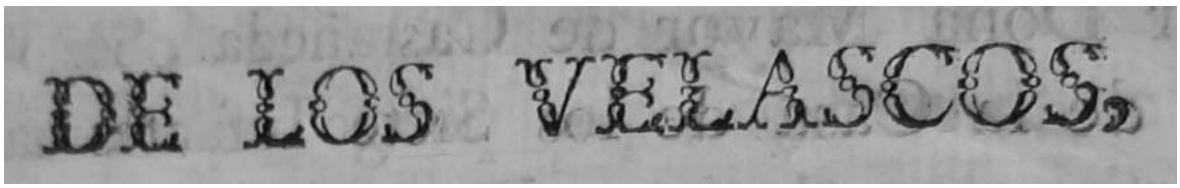
Registro n.º	B/T/AO/9
Tipo	Tipográfico (Alfabeto).
Técnica	Tip.
Descripción	Alfabeto ornamentado.
Cronología	[1790].
Imprentas	[Viuda e Hijos de José de Astúlez ([1790])].
Impresos	B-1109 [1790].



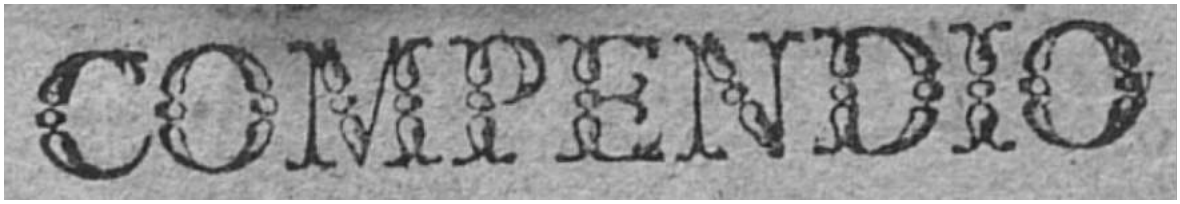
Registro n.º	B/T/AO/10
Tipo	Tipográfico (Alfabeto).
Técnica	Tip.

Descripción	Alfabeto ornamentado.
Cronología	[1790].
Imprentas	[Viuda e Hijos de José de Astúlez ([1790])].
Impresos	B-1099.

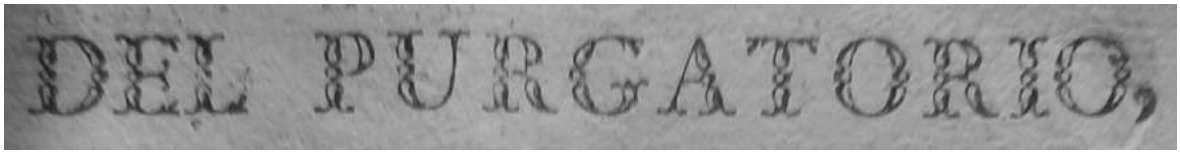


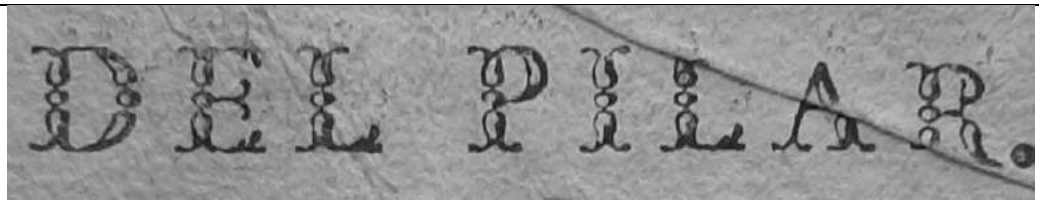


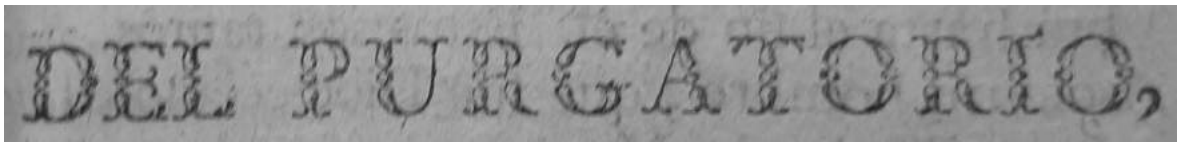
Registro n.º	B/T/AO/11
Tipo	Tipográfico (Alfabeto).
Técnica	Tip.
Descripción	Alfabeto ornamentado.
Cronología	[ca. 1793].
Imprentas	José de Navas ([ca. 1793]).
Impresos	B-1161.



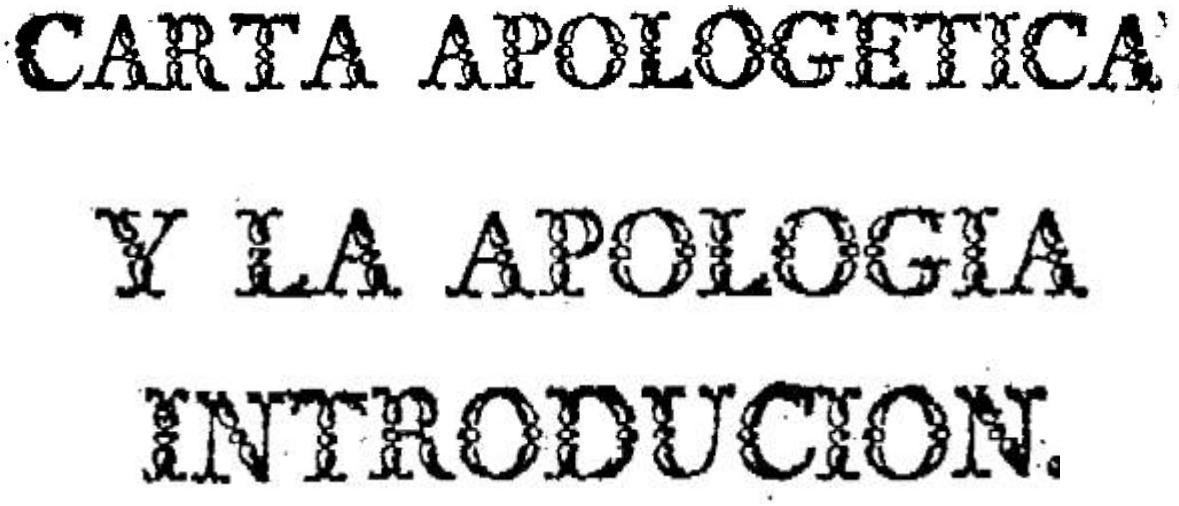
Registro n.º	B/T/AO/12
Tipo	Tipográfico (Alfabeto).
Técnica	Tip.
Descripción	Alfabeto ornamentado.
Cronología	[¿ca. 1793-1800?].
Imprentas	José de Navas ([¿ca. 1793-1800?]).
Impresos	B-633.







Registro n.º	B/T/AO/13
Tipo	Tipográfico (Alfabeto).
Técnica	Tip.
Descripción	Alfabeto ornamentado.
Cronología	[¿ca. 1793-1803?].
Imprentas	José de Navas ([¿ca. 1793-1803?]).
Impresos	B-628.

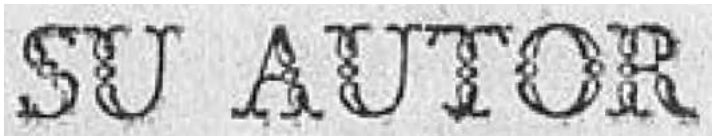


Registro n.º	B/T/AO/14
Tipo	Tipográfico (Alfabeto).
Técnica	Tip.
Descripción	Alfabeto ornamentado.
Cronología	1794.
Imprentas	José de Navas (1794).
Impresos	B-1178 (1794).

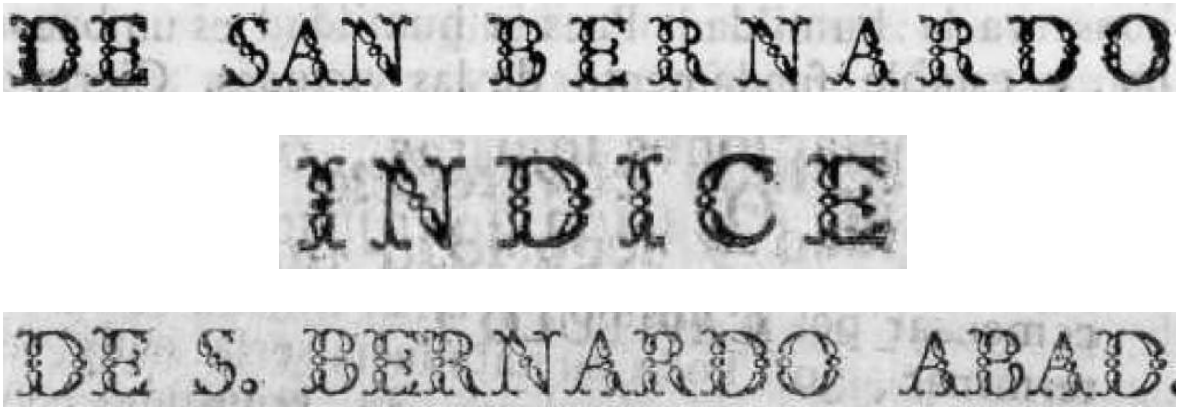


Registro n.º	B/T/AO/15

Tipo	Tipográfico (Alfabeto).
Técnica	Tip.
Descripción	Alfabeto ornamentado.
Cronología	[1794].
Imprentas	José de Navas ([1794]).
Impresos	B-1181.



Registro n.º	B/T/AO/16
Tipo	Tipográfico (Alfabeto).
Técnica	Tip.
Descripción	Alfabeto ornamentado, filete, cabecera y orla en inicial.
Cronología	1795.
Imprentas	José de Navas (1795).
Impresos	B-1189.



Registro n.º	B/T/AO/17
Tipo	Tipográfico (Alfabeto).
Técnica	Tip.
Descripción	Alfabeto ornamentado.
Cronología	1795.
Imprentas	José de Navas (1795).
Impresos	B-1183.



Registro n.º	B/T/AO/18
Tipo	Tipográfico (Alfabeto).
Técnica	Tip.

Descripción	Alfabeto ornamentado.
Cronología	[1798].
Imprentas	José de Navas ([1798]).
Impresos	B-1228 [1798].

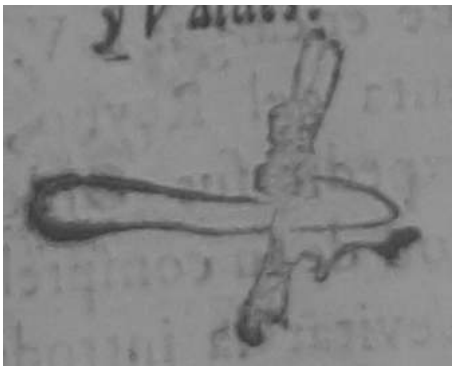


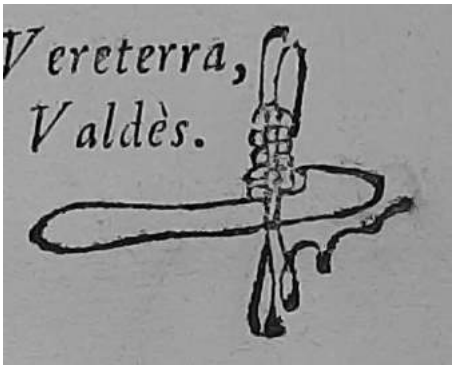
Registro n.º	B/T/AO/19
Tipo	Tipográfico (Alfabeto).
Técnica	Tip.
Descripción	Alfabeto ornamentado.
Cronología	1799.
Imprentas	José de Navas (1799).
Impresos	B-1250.



Registro n.º	B/T/AO/20
Tipo	Tipográfico (Alfabeto).
Técnica	Tip.
Descripción	Alfabeto ornamentado.
Cronología	[1800].
Imprentas	José de Navas ([1800]).
Impresos	B-1277.

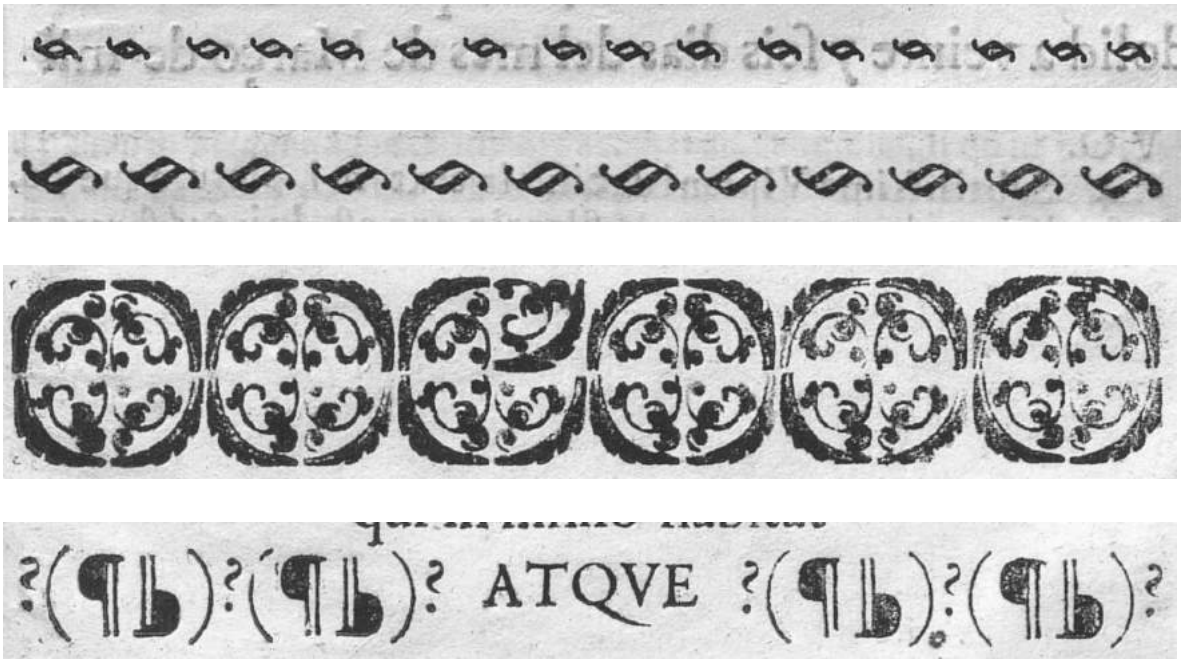
3.2. ESTAMPILLAS



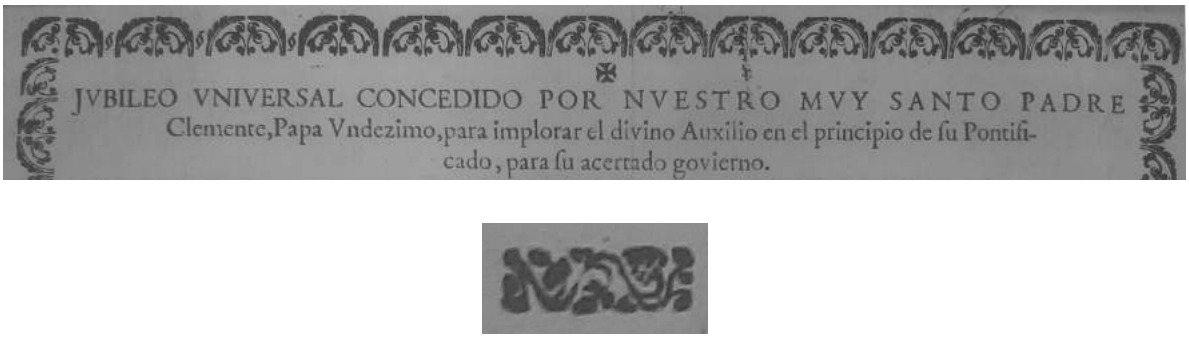


Registro n.º	B/T/E/1
Tipo	Tipográfico (Estampilla).
Técnica	Tip.
Descripción	Pareja de estampillas diferentes empleadas como rúbrica en diferentes momentos por José Joaquín de Vereterra y Valdés, intendente y corregidor de Burgos.
Cronología	*Imagen A*: [1757]. *Imagen B*: [1761].
Imprentas	*Imagen A*: [Imprenta de la Santa Iglesia ([1757])]. *Imagen B*: [Imprenta de la Santa Iglesia ([1761])].
Impresos	*Imagen A*: B-473 [1757]. *Imagen B*: B-523 [1761].

3.3. ORNAMENTACIÓN

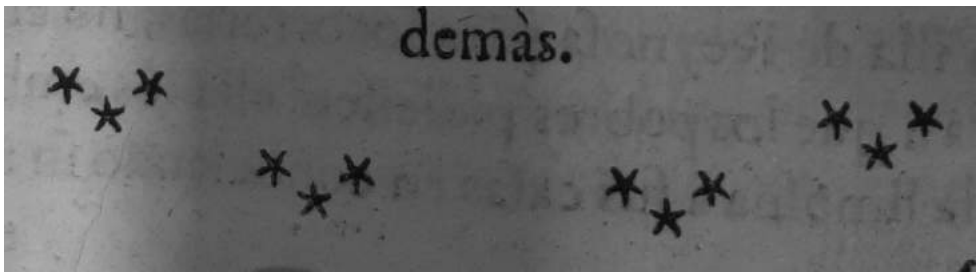


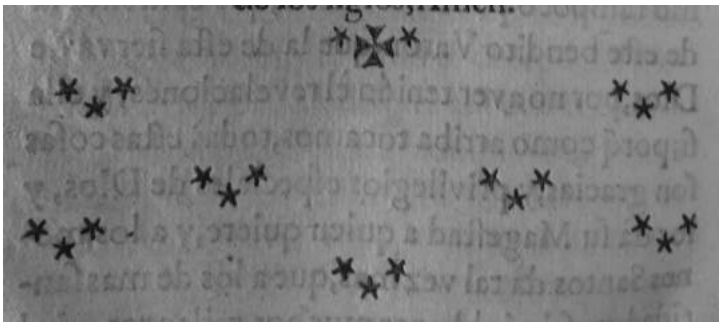
Registro n.º	B/T/O/1
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filetes, bandas horizontales de adornos que funcionan como remates, y adornos independientes.
Cronología	[1701].
Imprentas	[Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy].
Impresos	B-5.



Registro n.º	B/T/O/2
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla del texto; banda vertical de adornos.
Cronología	[1701].
Imprentas	[Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy].
Impresos	B-1.

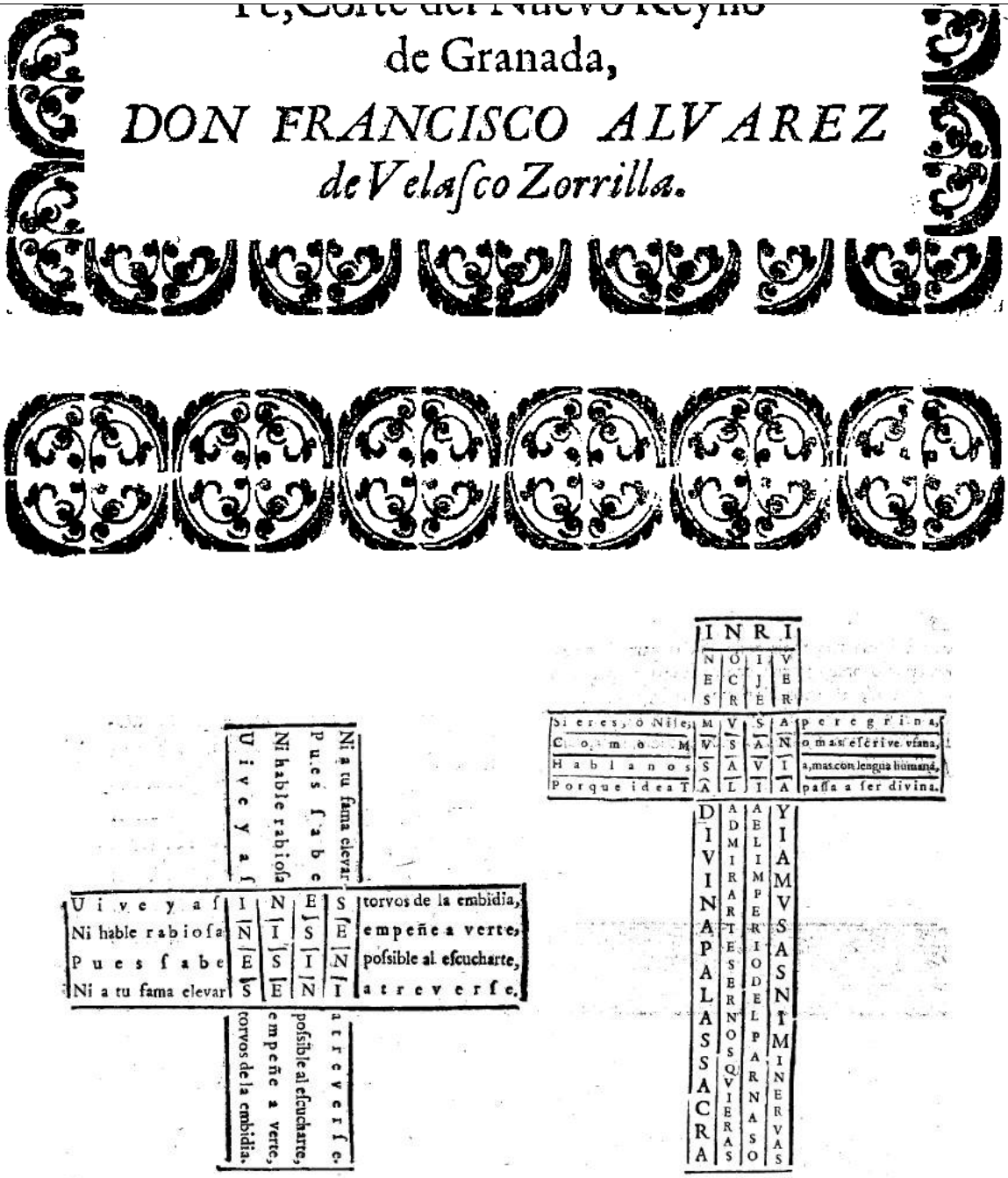




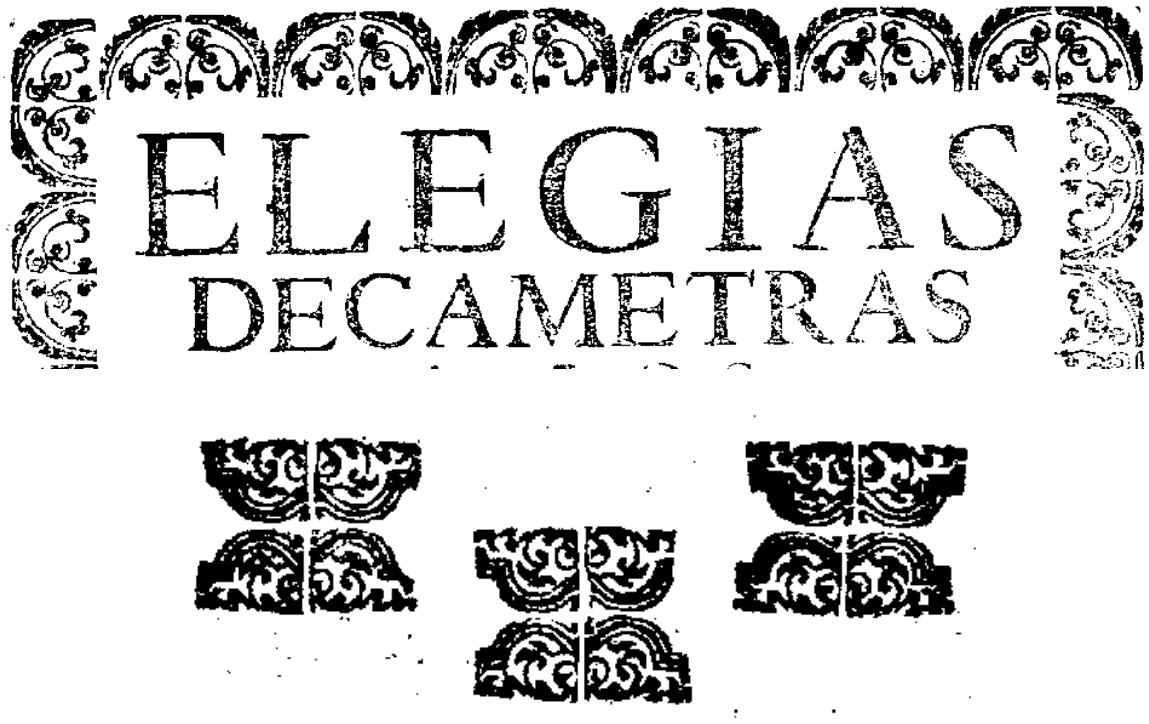




Registro n.º	B/T/O/3
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada y remates.
Cronología	1703.
Imprentas	[Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy].
Impresos	B-25.



Registro n.º	B/T/O/4
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada, bandas horizontales (que funcionan como cabeceras) y laberintos poéticos.
Cronología	[1703].
Imprentas	[Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy].
Impresos	B-11.



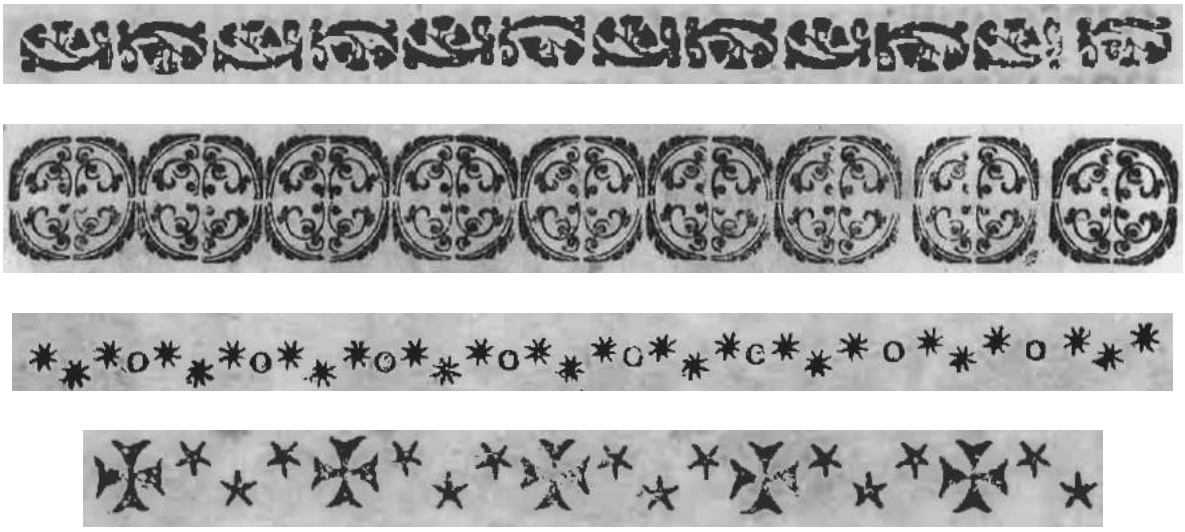
Registro n.º	B/T/O/5
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada y remate.
Cronología	1703.
Imprentas	[Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy].
Impresos	B-12.



Registro n.º	B/T/O/6
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada.
Cronología	[1703].
Imprentas	[Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy].
Impresos	B-22.



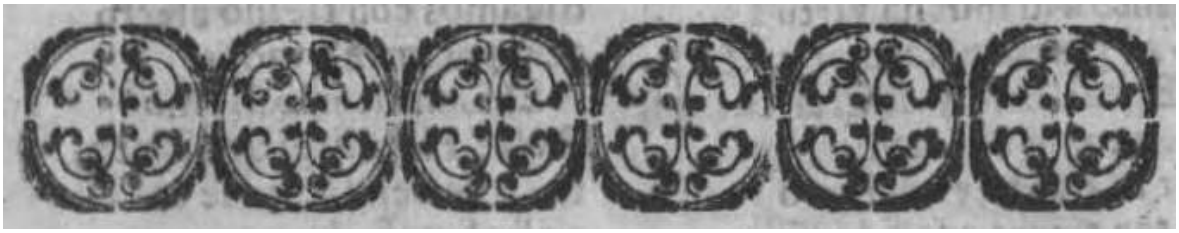
Registro n.º	B/T/O/7
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla que encierra un grab. xil.
Cronología	[ca. 1703].
Imprentas	[Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy].
Impresos	B-13.



Registro n.º	B/T/O/8
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Banda de adornos; filetes horizontales y verticales.
Cronología	[1704].
Imprentas	[Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy].
Impresos	B-27.



Registro n.º	B/T/O/9
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada.
Cronología	[¿1704-1713?].
Imprentas	[¿Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy? o ¿Juan de Villar y Monroy?].
Impresos	B-8.



Registro n.º	B/T/O/10
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Banda de adornos que funciona como remate.
Cronología	[ca. 1706].
Imprentas	[Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy].
Impresos	B-50.



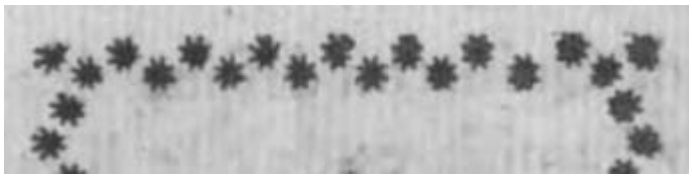
Registro n.º	B/T/O/11
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Banda de adornos que funciona como cabecera.
Cronología	1707.
Imprentas	[Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy].
Impresos	B-60.



Registro n.º	B/T/O/12
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Banda de adornos que funciona como remate.
Cronología	1707.
Imprentas	[Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy].
Impresos	B-52.



Registro n.º	B/T/O/13
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Banda de adornos vertical.
Cronología	[1707].
Imprentas	[Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy].
Impresos	B-51.

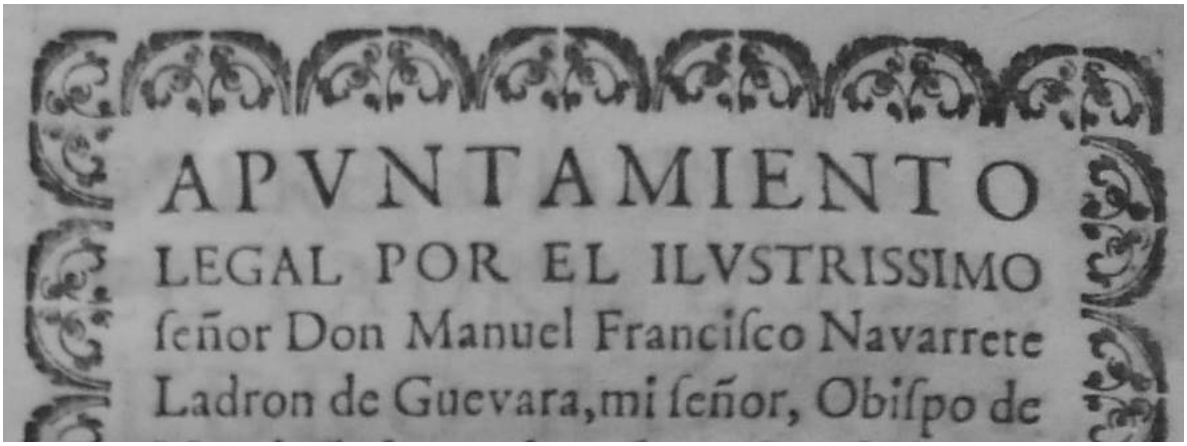




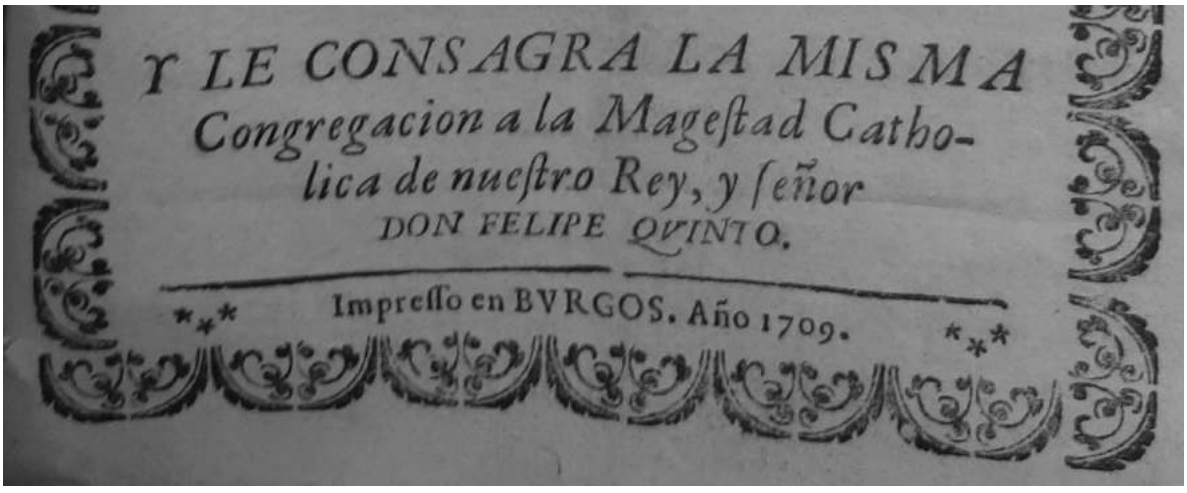


Registro n.º	B/T/O/14
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Pequeña orla que rodea una viñeta xil. y bandas de adornos verticales y horizontales.
Cronología	[1707].

Imprentas	[Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy]
Impresos	B-52.



Registro n.º	B/T/O/15
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada.
Cronología	[1708].
Imprentas	[Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy].
Impresos	B-67.



Registro n.º	B/T/O/16
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada.
Cronología	1709.
Imprentas	[Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy].
Impresos	B-70.

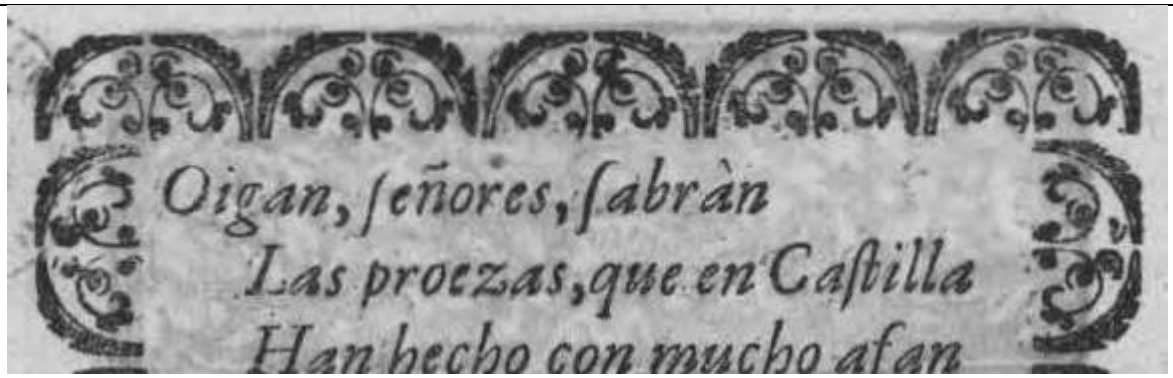




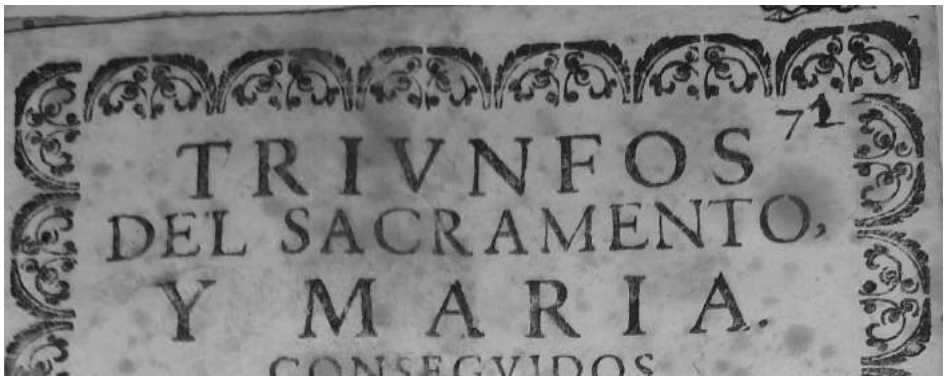


Registro n.º	B/T/O/17
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada y remates.
Cronología	[1710].
Imprentas	[Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy].
Impresos	B-79.

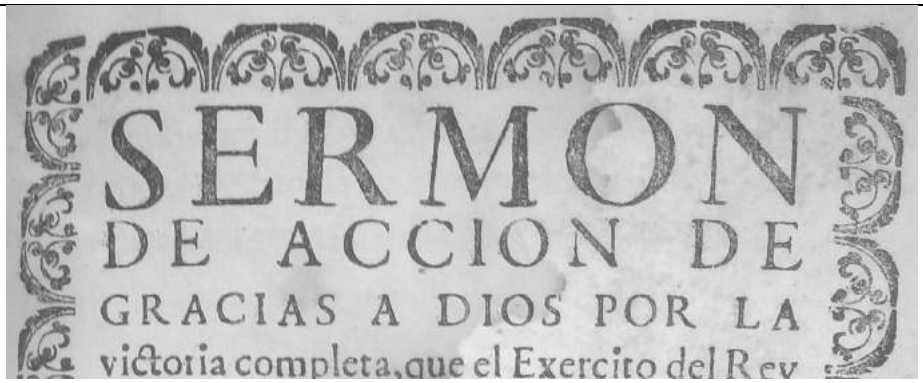




Registro n.º	B/T/O/18
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Banda de adornos y pequeña orla que encierra la entradilla de la composición versificada.
Cronología	[ca. 1710].
Imprentas	Juan y Francisco Antonio de Villar y Monroy).
Impresos	B-78.



Registro n.º	B/T/O/19
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada.
Cronología	[1711].
Imprentas	[Juan de Villar y Monroy].
Impresos	B-84.



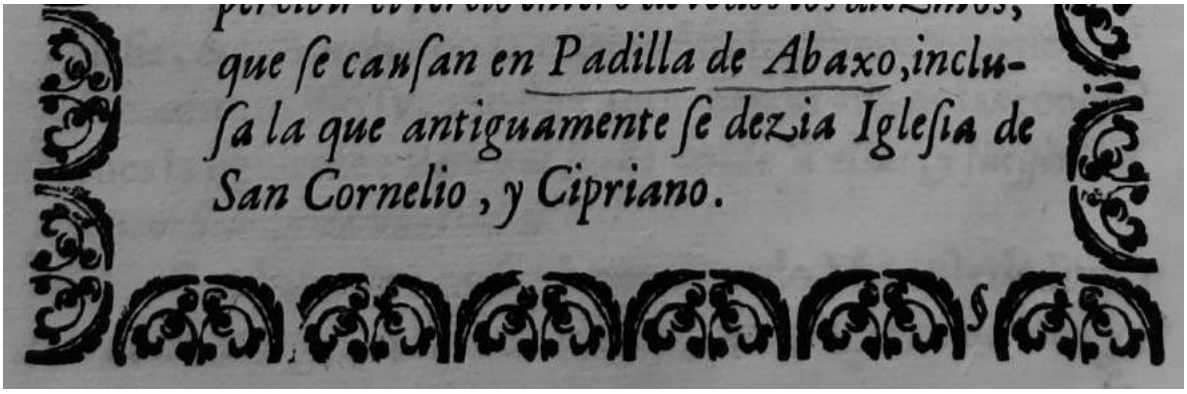
Registro n.º	B/T/O/20
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada.
Cronología	1711.
Imprentas	[Juan de Villar y Monroy].
Impresos	B-87 [1711].



Registro n.º	B/T/O/21
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada, bandas verticales y filete.
Cronología	[1711].
Imprentas	[Juan de Villar y Monroy].
Impresos	B-82.



Registro n.º	B/T/O/22
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada, cabecera, remates y una orla pequeña que encierra una xil.
Cronología	1715.
Imprentas	Juan de Villar y Monroy.
Impresos	B-108.



Registro n.º	B/T/O/23
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada.
Cronología	[¿ca. 1715?].
Imprentas	[Juan de Villar y Monroy].
Impresos	B-142.



Registro n.º	B/T/O/24
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada.
Cronología	[ca. 1715].
Imprentas	[Juan de Villar y Monroy].
Impresos	B-111.

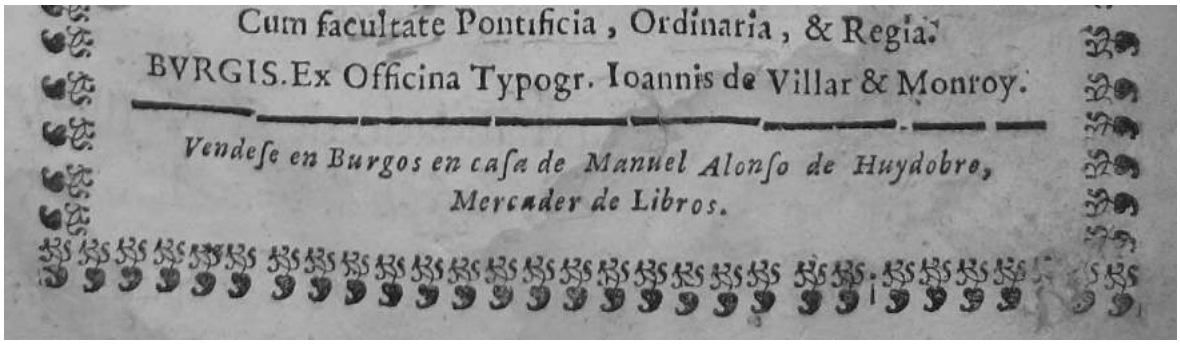


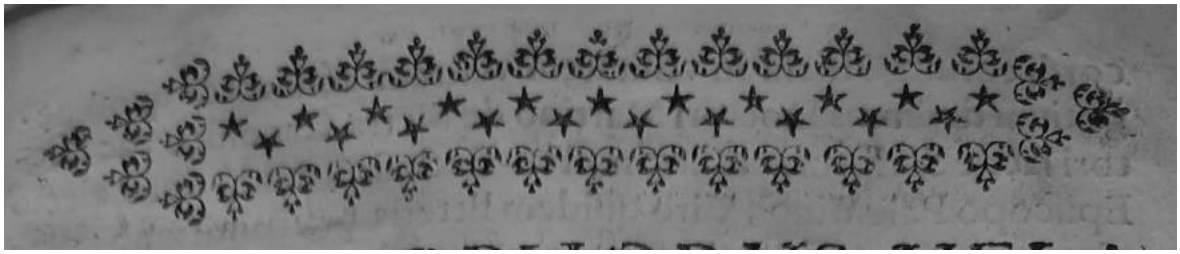
Registro n.º	B/T/O/25

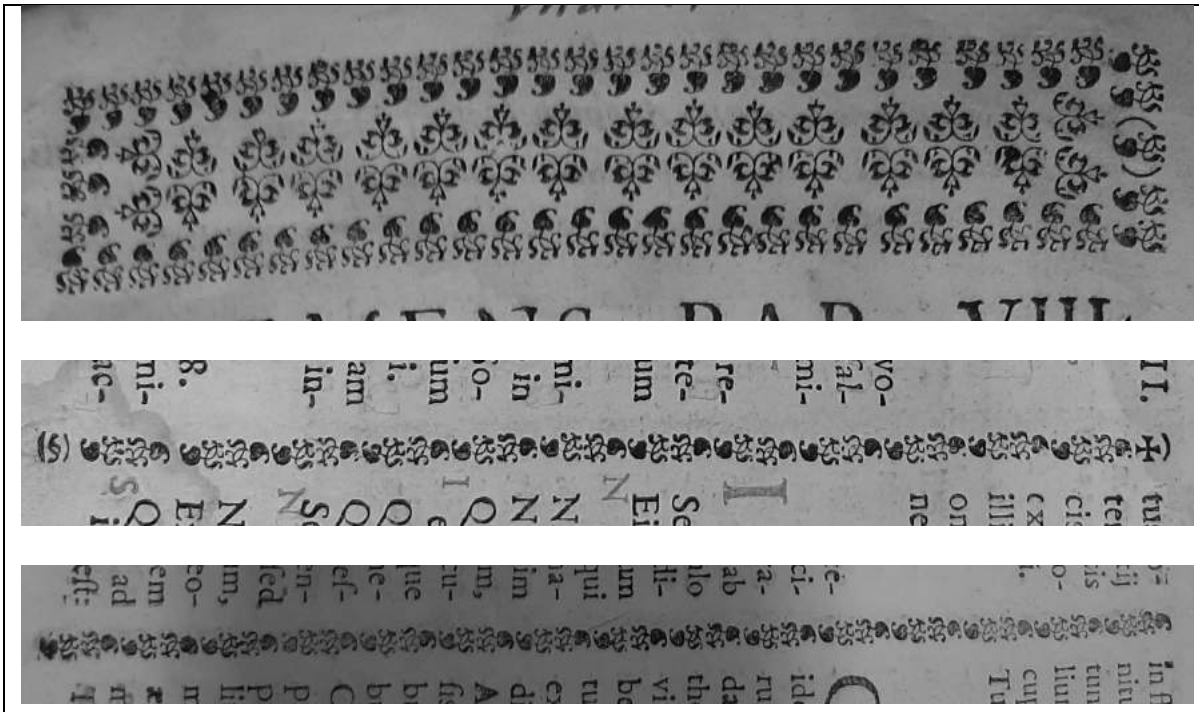
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada.
Cronología	[1716].
Imprentas	[Juan de Villar y Monroy].
Impresos	B-116.



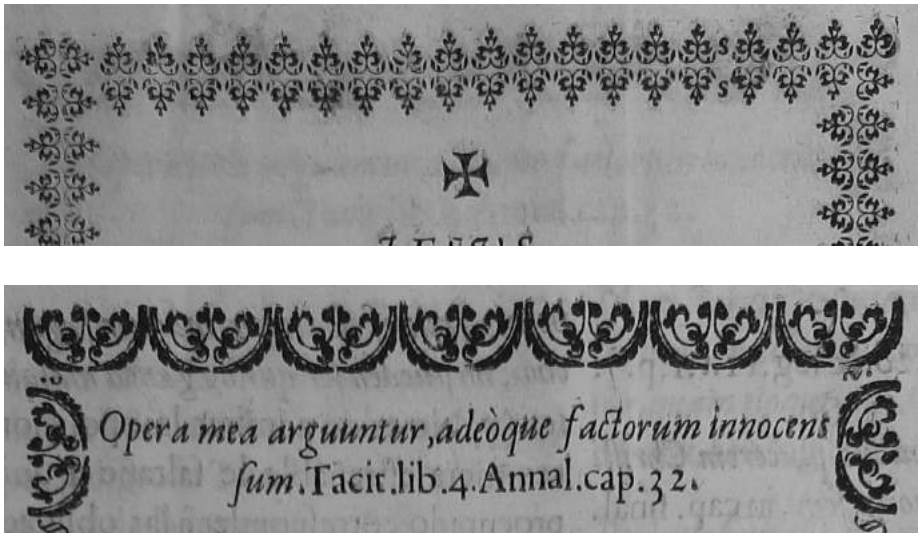
Registro n.º	B/T/O/26
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada.
Cronología	[1716]
Imprentas	[Juan de Villar y Monroy].
Impresos	B-118.





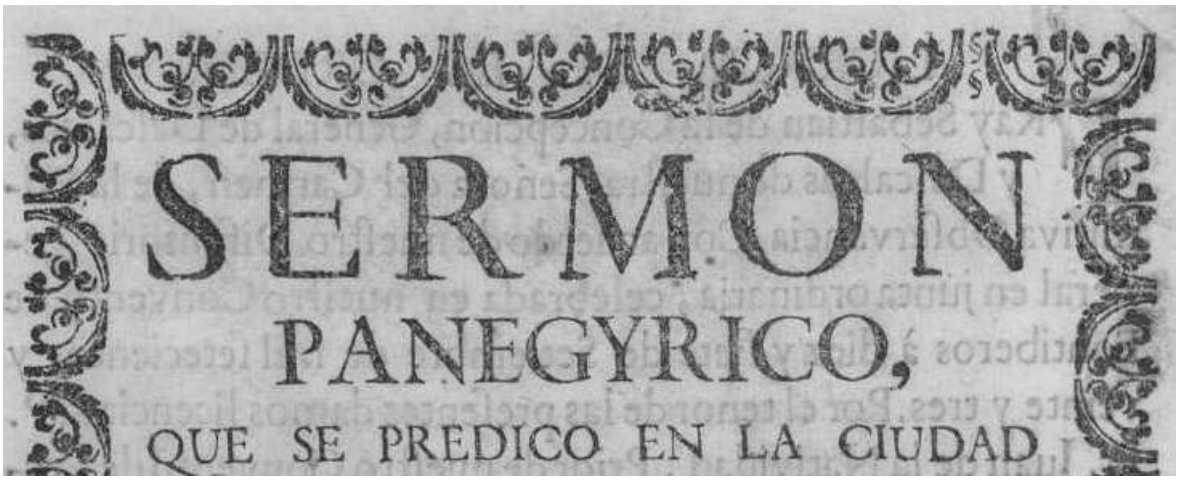


Registro n.º	B/T/O/27
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada, cabeceras y filetes verticales.
Cronología	1718.
Imprentas	Juan de Villar y Monroy.
Impresos	B-126.



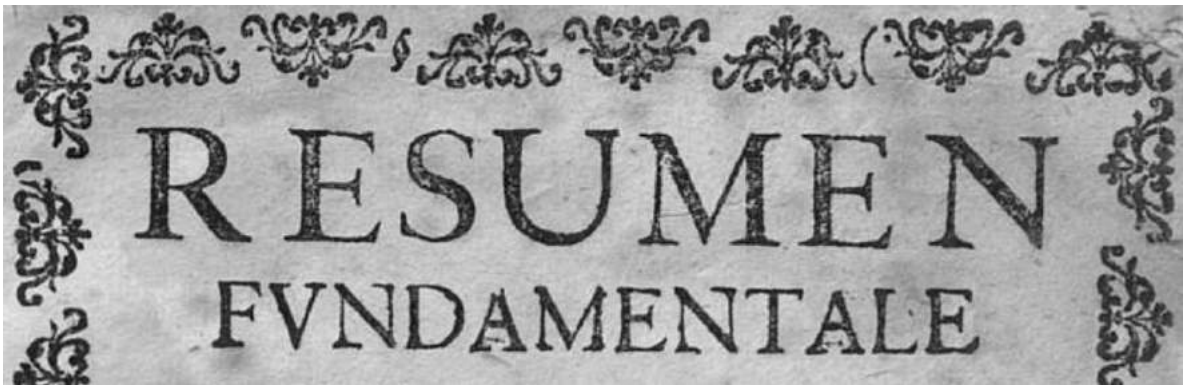
Registro n.º	B/T/O/28
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Marcos de adornos que contienen invocaciones y citas.
Cronología	[1722].
Imprentas	[Juan de Villar y Monroy.

Impresos	B-146.

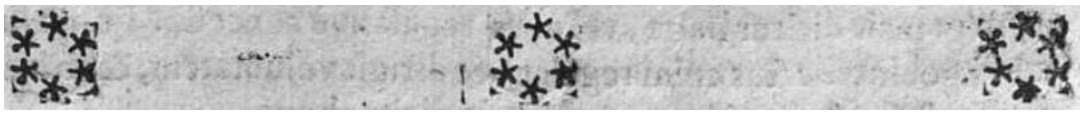


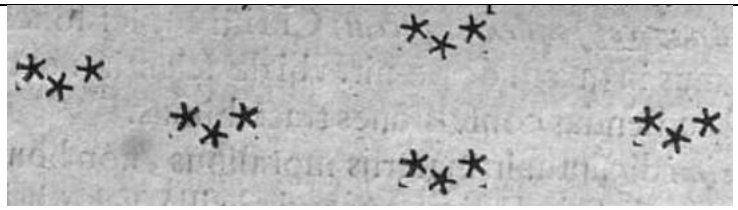
Registro n.º	B/T/O/29
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada.
Cronología	1723.
Imprentas	Juan de Villar y Monroy.
Impresos	B-156.

Vol. I



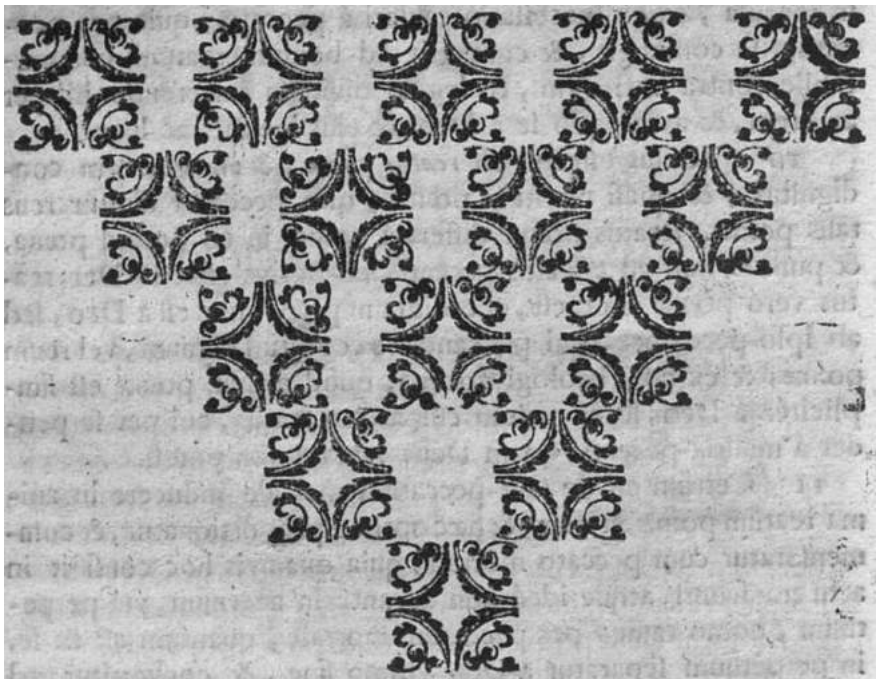




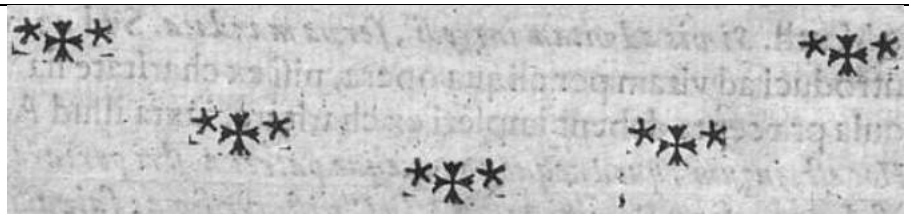


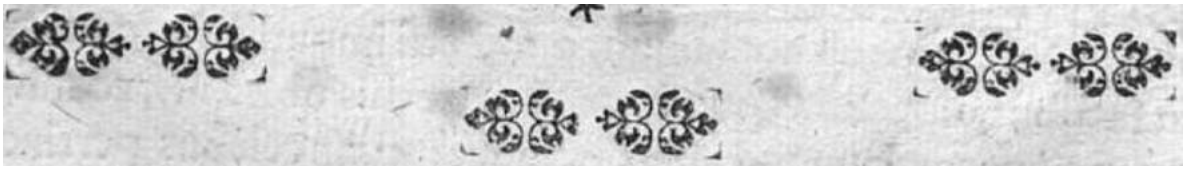






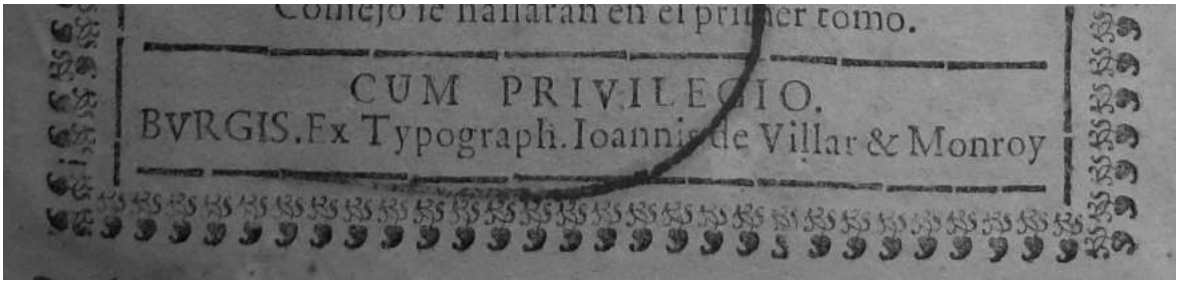


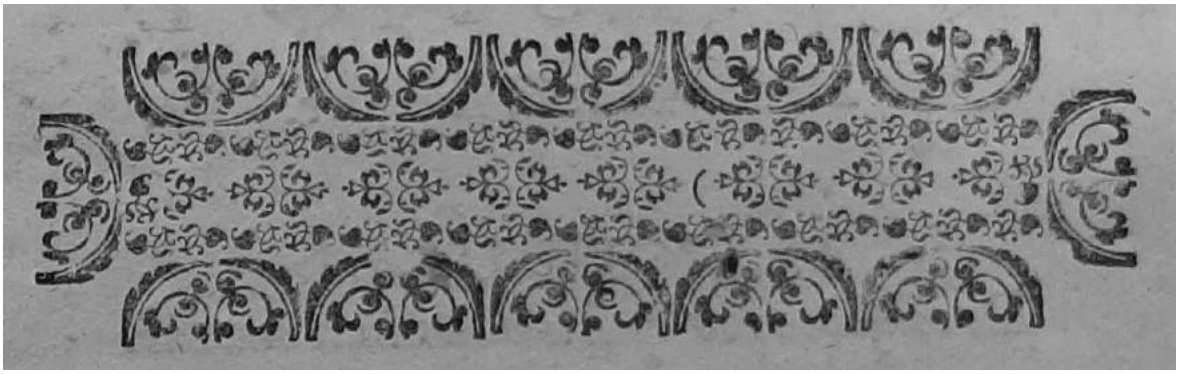






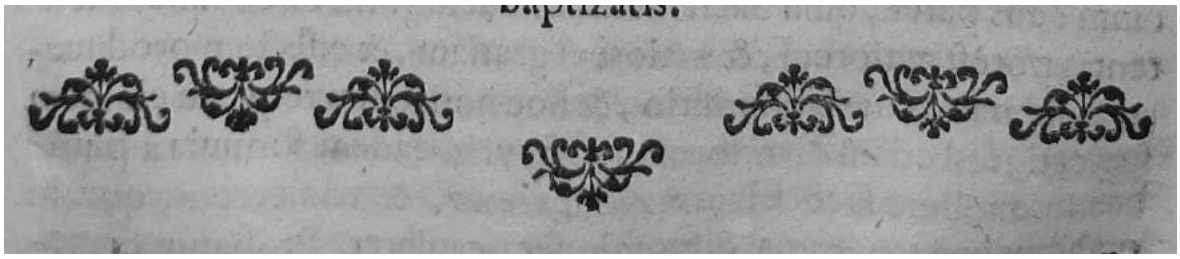
Vol. II

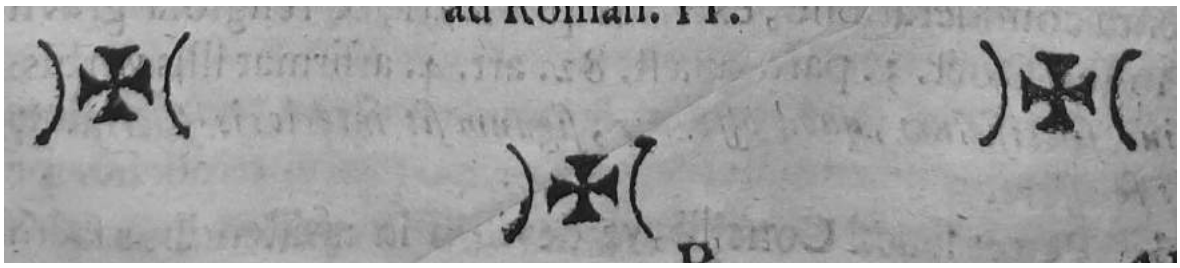

CUM PRIVILEGIO.
BVRGIS. Ex Typograph. Ioannis de Villar & Monroy



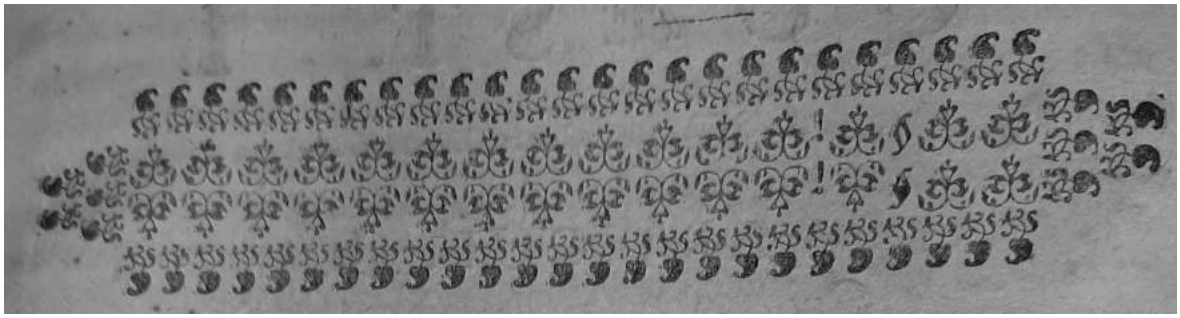






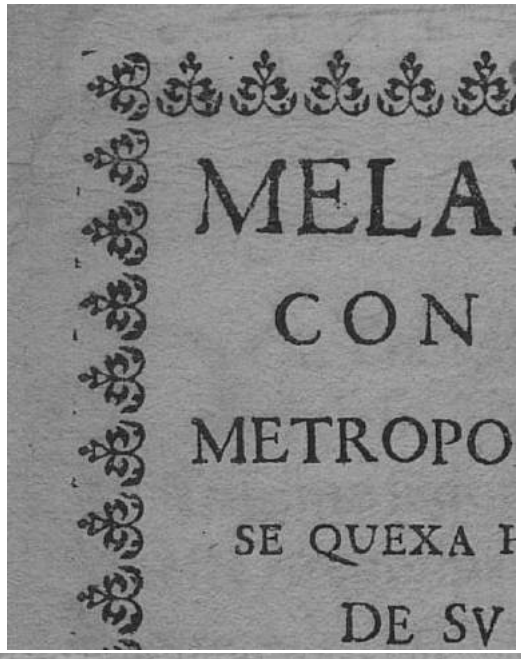






Registro n.º	B/T/O/30
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Vol. I: orla en portada, bandas de adornos, filetes y remates Vol. II: orla en portada, cabeceras, orla que rodea una viñeta xil. y remates.
Cronología	1723.

Imprentas	Juan de Villar y Monroy.
Impresos	Vol. I: B-158. Vol. II: B-158.



Registro n.º	B/T/O/31
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada y cabecera.
Cronología	[1723].
Imprentas	Juan de Villar y Monroy ([1723]).
Impresos	B-157.



Registro n.º	B/T/O/32
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Pequeña orla que rodea un salmo bíblico.
Cronología	[1723].

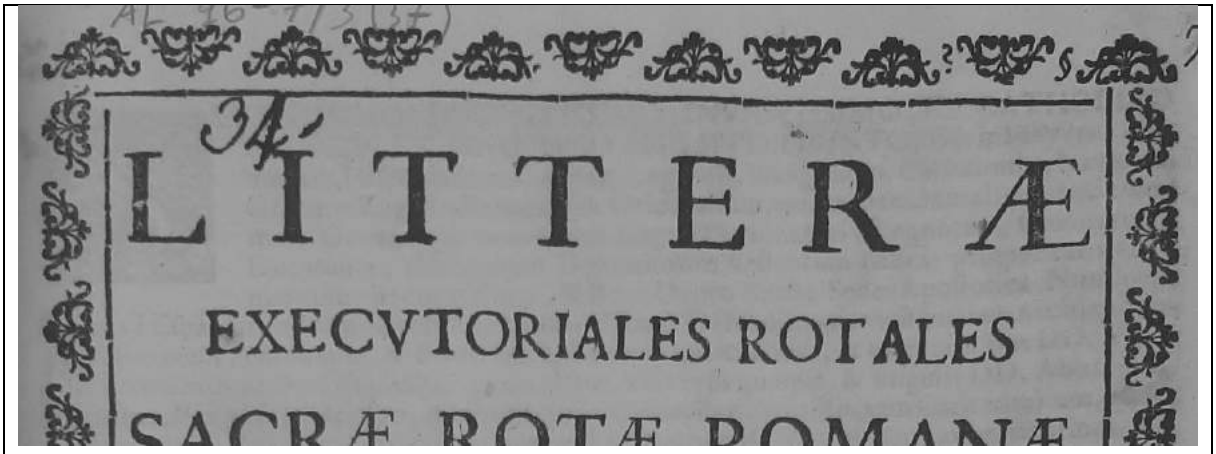
Imprentas	[Juan de Villar y Monroy].
Impresos	B-150.



Registro n.º	B/T/O/33
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada.
Cronología	[1723].
Imprentas	Juan de Villar y Monroy].
Impresos	B-147.



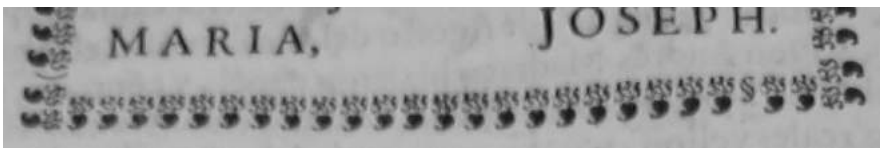
Registro n.º	B/T/O/34
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada.
Cronología	[1723].
Imprentas	Juan de Villar y Monroy].
Impresos	B-152.



Registro n.º	B/T/O/35
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada.
Cronología	[1723].
Imprentas	Juan de Villar y Monroy].
Impresos	B-153.

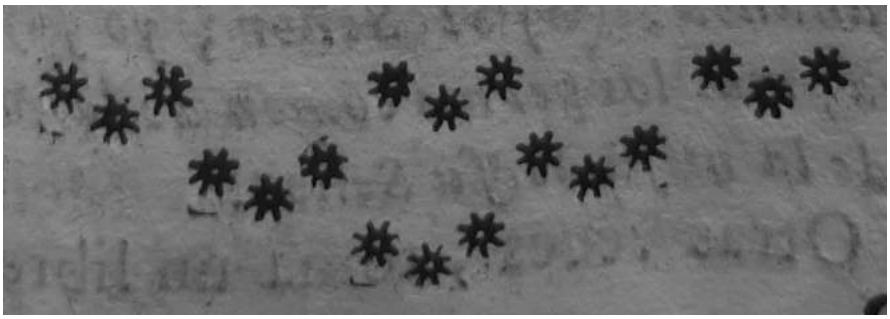


Registro n.º	B/T/O/36
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada.
Cronología	[1723].
Imprentas	Juan de Villar y Monroy].
Impresos	B-154.



Registro n.º	B/T/O/37
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.

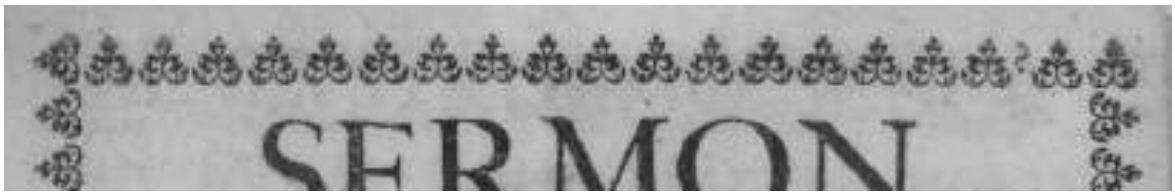
Descripción	Marco rectangular de adornos que encierra una invocación.
Cronología	[1723].
Imprentas	[Juan de Villar y Monroy].
Impresos	B-151.



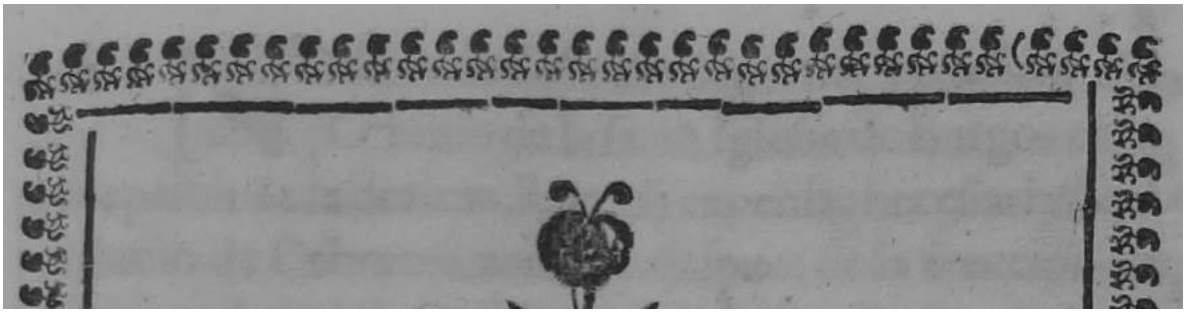
Registro n.º	B/T/O/38
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Remate.
Cronología	1724.
Imprentas	Juan de Villar y Monroy.
Impresos	B-169.



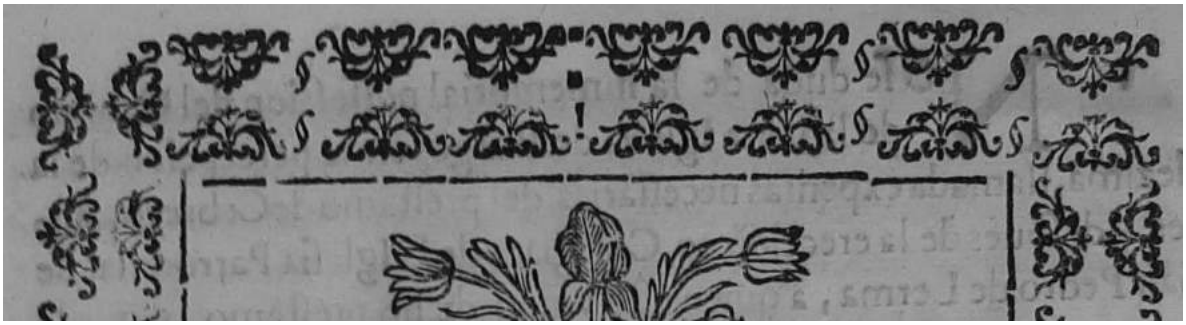
Registro n.º	B/T/O/39
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada.
Cronología	[¿1724-1728?].
Imprentas	[Juan de Villar y Monroy].
Impresos	B-165.



Registro n.º	B/T/O/40
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada.
Cronología	[1725].
Imprentas	Juan de Villar y Monroy.
Impresos	B-180.



Registro n.º	B/T/O/41
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada.
Cronología	[ca. 1725].
Imprentas	[Juan de Villar y Monroy.
Impresos	B-170.



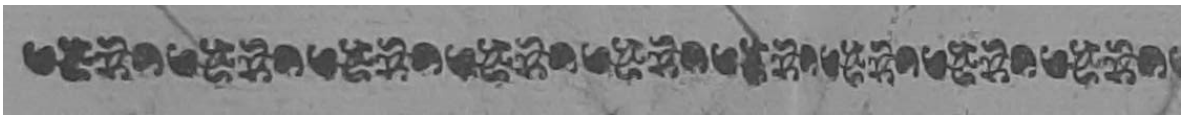
Registro n.º	B/T/O/42
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada.
Cronología	[ca. 1725].
Imprentas	[Juan de Villar y Monroy].
Impresos	B-175.





Registro n.º	B/T/O/43
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada y una pequeña orla encerrando una invocación.
Cronología	[1726].
Imprentas	[Juan de Villar y Monroy].
Impresos	B-187.

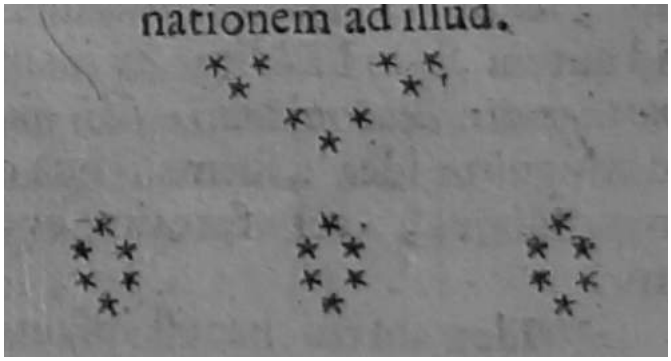




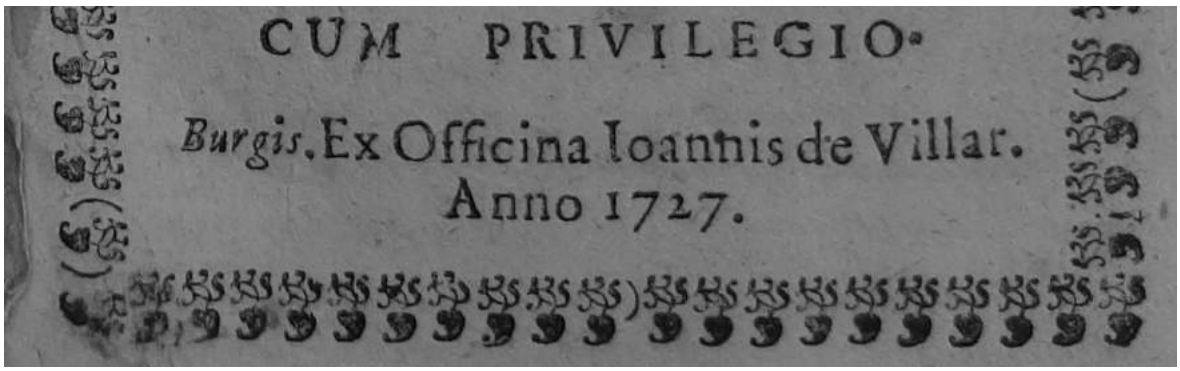
Registro n.º	B/T/O/44
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla del texto; filete vertical.
Cronología	[1726].
Imprentas	[Juan de Villar y Monroy].
Impresos	B-182.



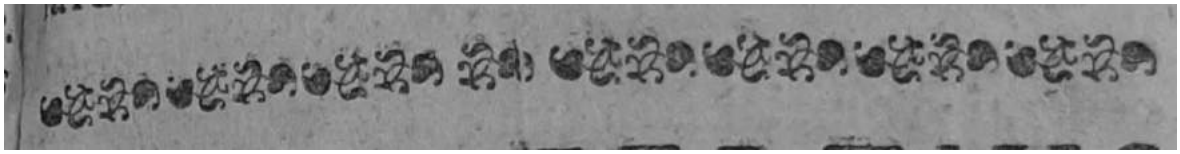




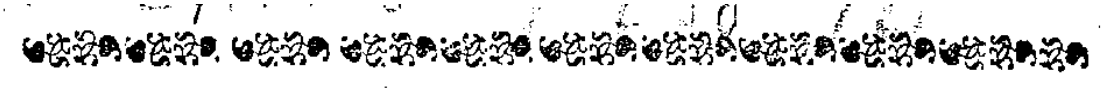
Registro n.º	B/T/O/45
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada, filete que funciona como cabecera y remate.
Cronología	1727.
Imprentas	Juan de Villar.
Impresos	B-192.

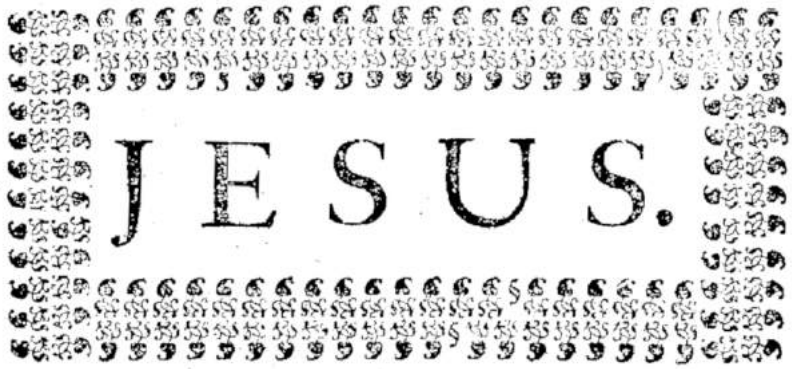


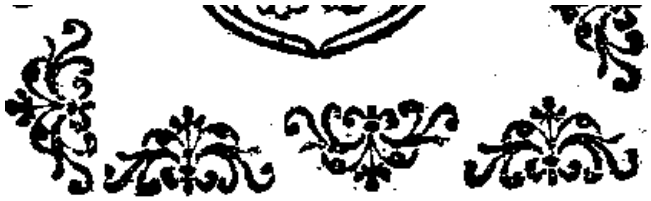




Registro n.º	B/T/O/46
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada, banda que funciona como cabecera y filete.
Cronología	1727.
Imprentas	Juan de Villar.
Impresos	B-193.

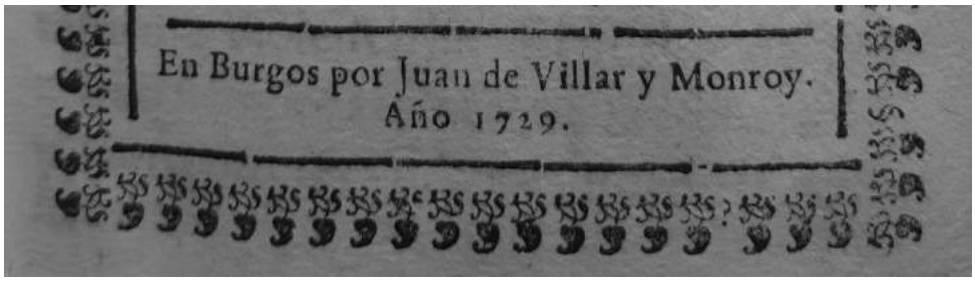


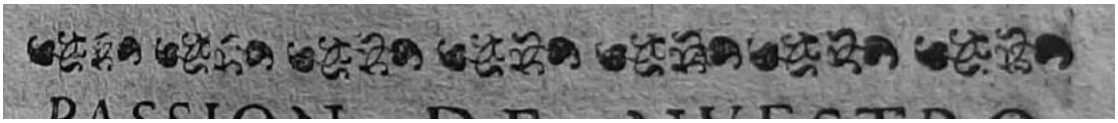


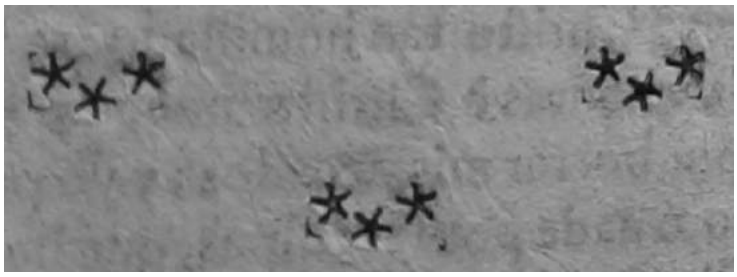


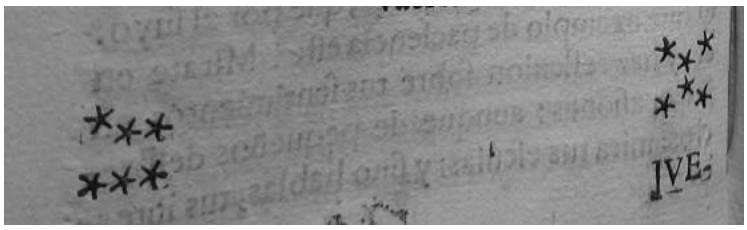
Registro n.º	B/T/O/47
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete que funciona como cabecera, marco que encierra una invocación y marco que encierra un escudo xil.
Cronología	[1728].
Imprentas	Juan de Villar y Monroy.

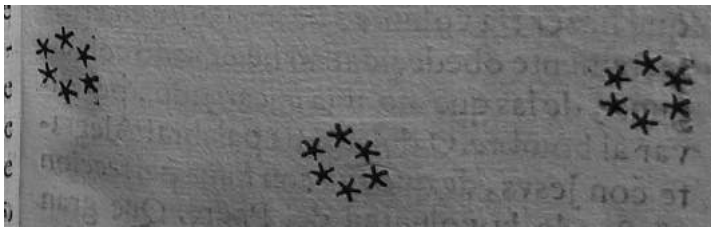
Impresos	B-203.



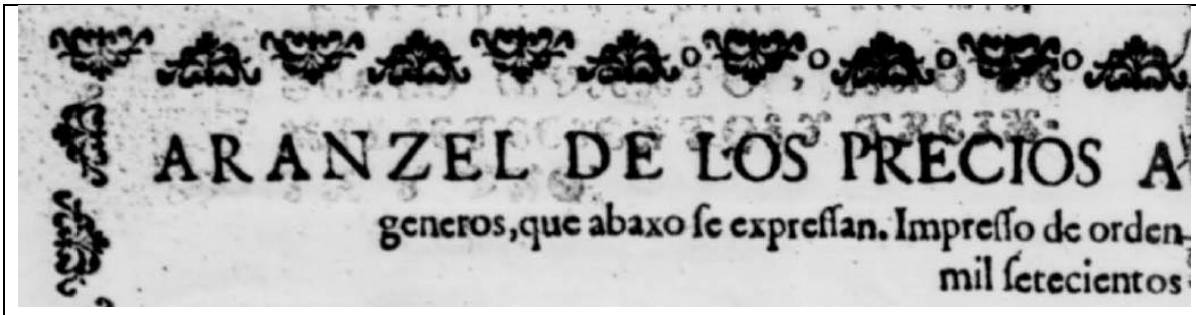




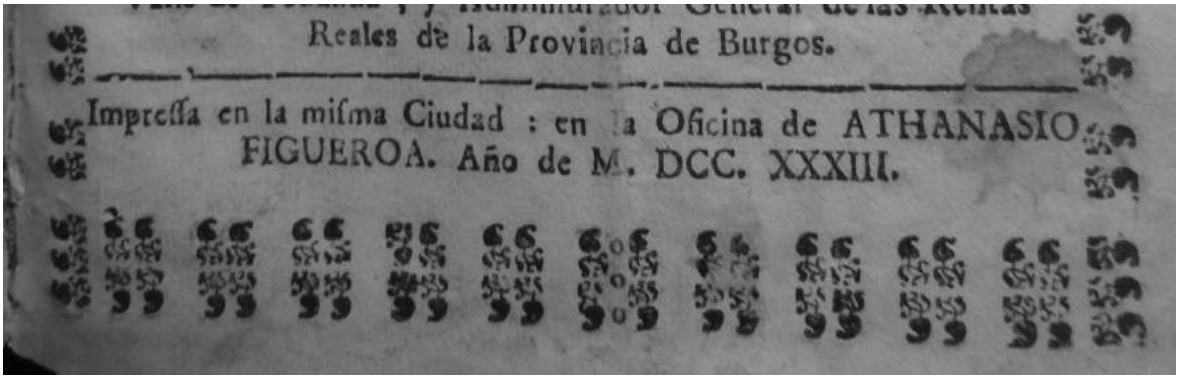




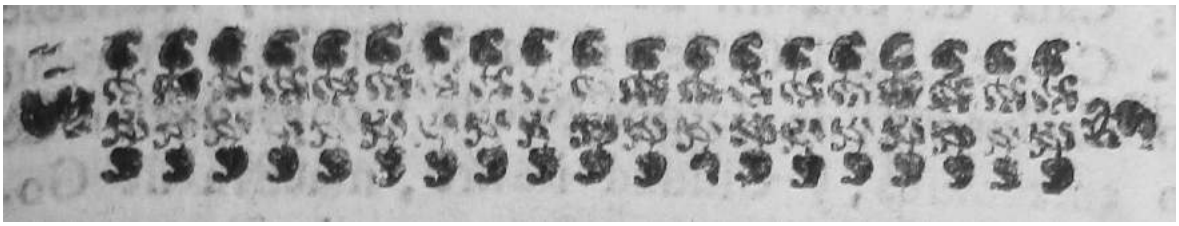
Registro n.º	B/T/O/48
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada, filete que funciona como cabecera y remates.
Cronología	1729.
Imprentas	Juan de Villar y Monroy.
Impresos	B-210.



Registro n.º	B/T/O/49
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en texto.
Cronología	[1731].
Imprentas	[Juan de Villar y Monroy].
Impresos	B-217.





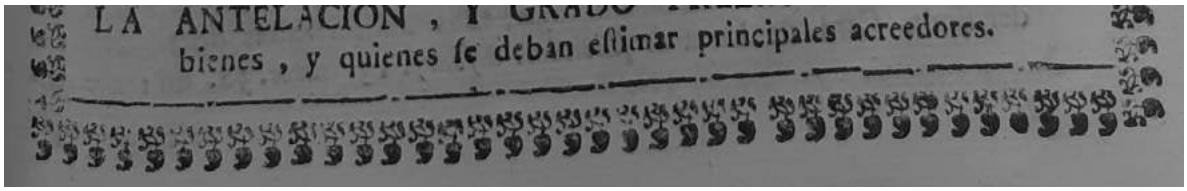


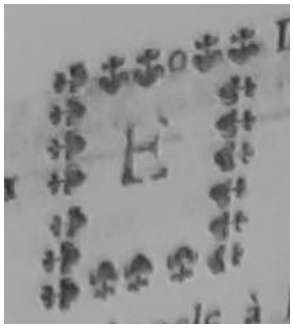
Registro n.º	B/T/O/50

Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada, orla en inicial y cabecera.
Cronología	1733.
Imprentas	Atanasio Figueroa.
Impresos	B-227.



Registro n.º	B/T/O/51
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en inicial.
Cronología	[1733].
Imprentas	[Atanasio de Figueroa].
Impresos	B-225.



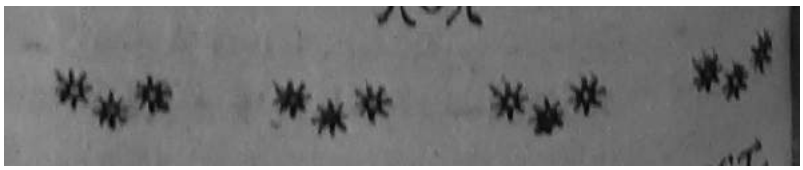


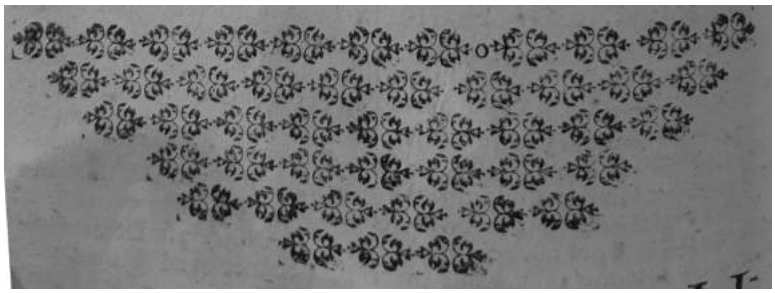
Registro n.º	B/T/O/52
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada y orla en inicial.
Cronología	[1733].
Imprentas	[¿Atanasio de Figueroa? o ¿Herederos de Juan de Villar y Monroy?].
Impresos	B-232.

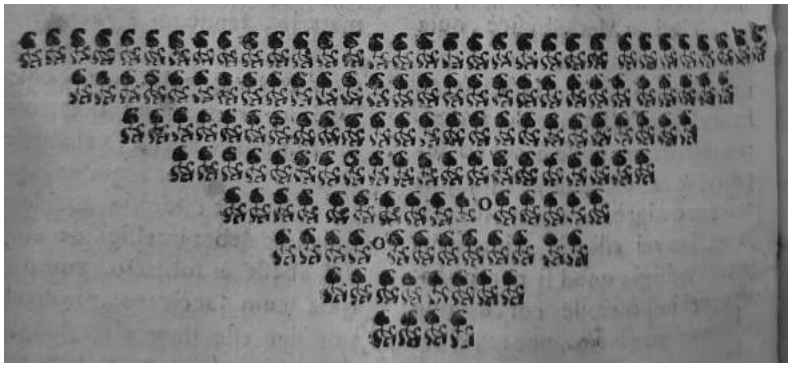

CVM PRIVILEGIO REGIS
Burgis : ex Officîna Typographica Athanasij Figueroa.

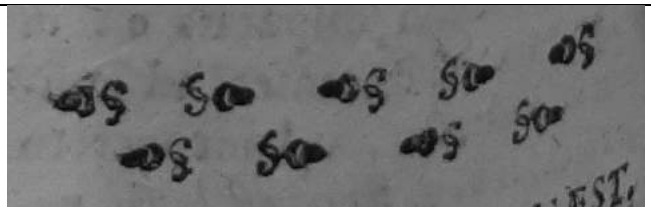


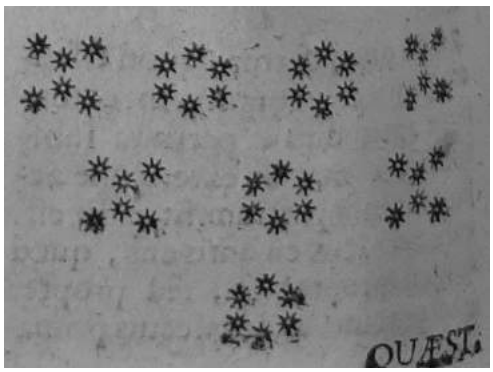






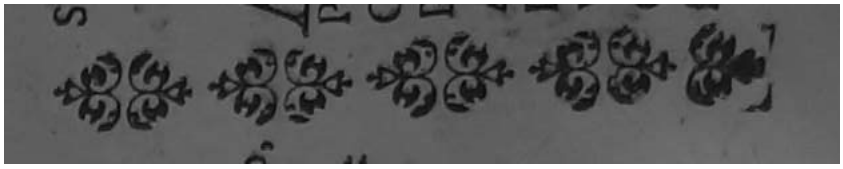






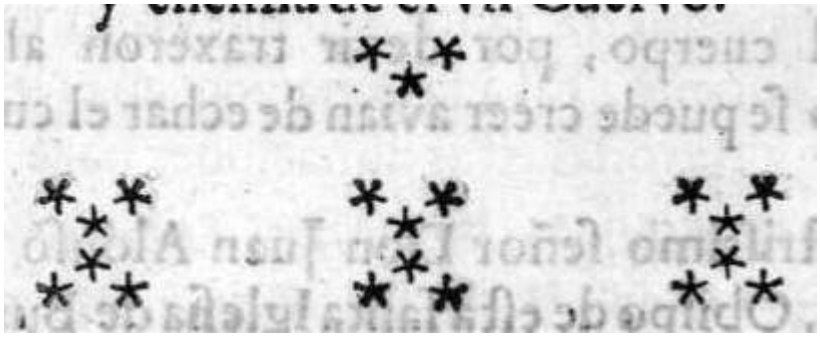
Registro n.º	B/T/O/53
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Cabecera, orla en inicial y adorno.
Cronología	1734.
Imprentas	Atanasio Figueroa.
Impresos	B-242.



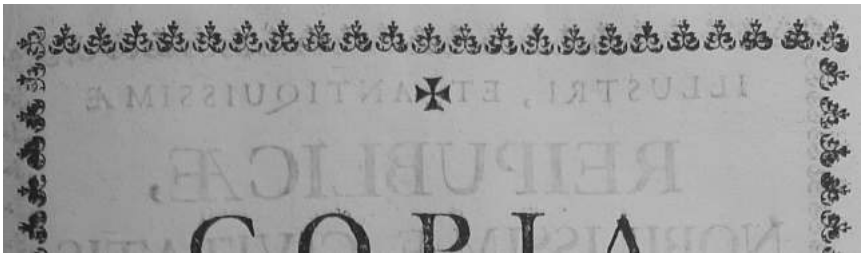


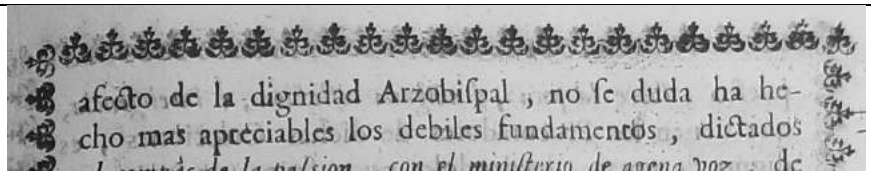




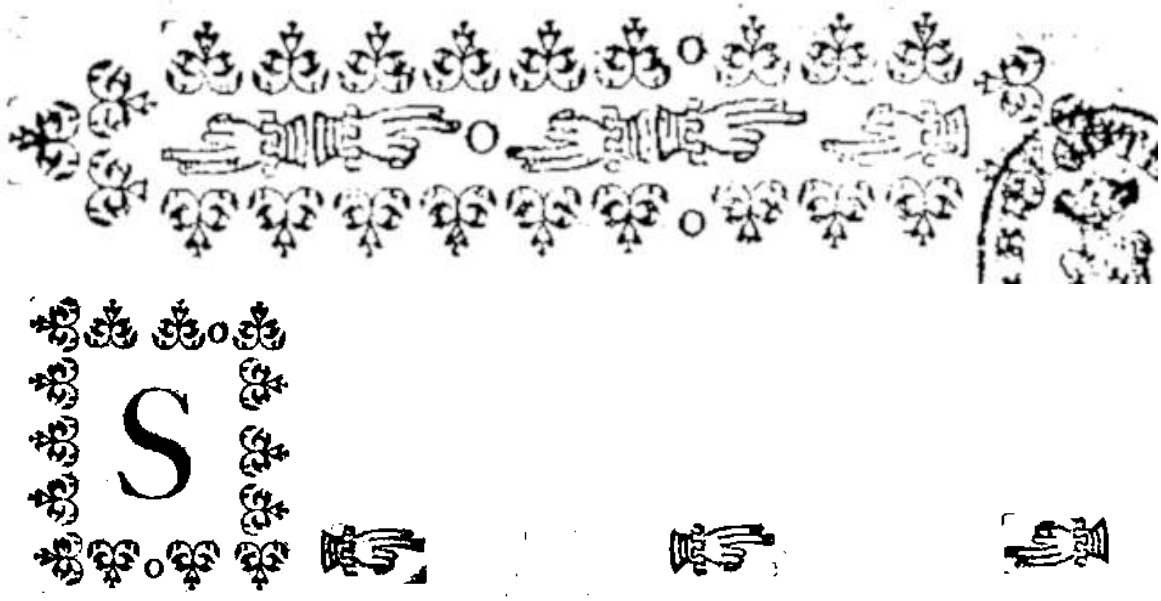


Registro n.º	B/T/O/54
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada, filete vertical, cabecera y remates.
Cronología	1734.
Imprentas	Viuda de Juan de Viar y Santa María.
Impresos	B-236.



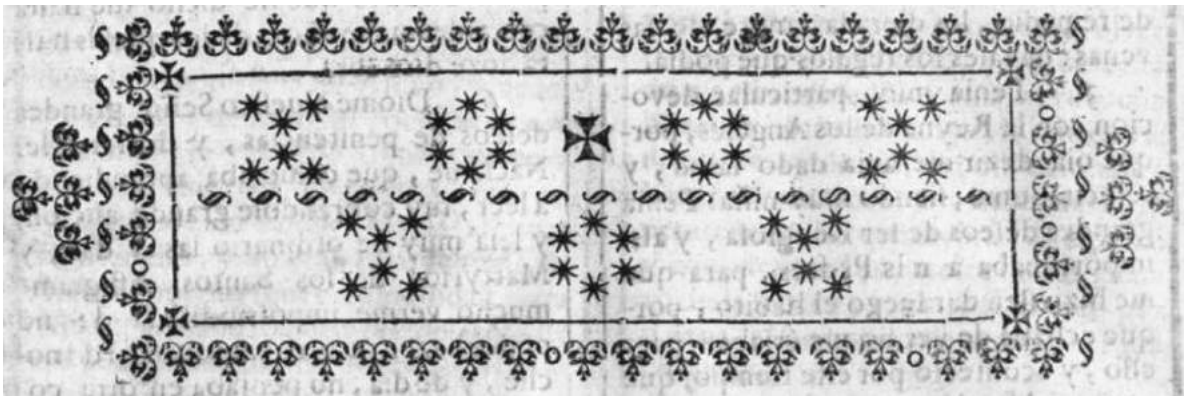


Registro n.º	B/T/O/55
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orlas en portada y páginas interiores.
Cronología	[1735].
Imprentas	[Atanasio Figueroa].
Impresos	B-249.

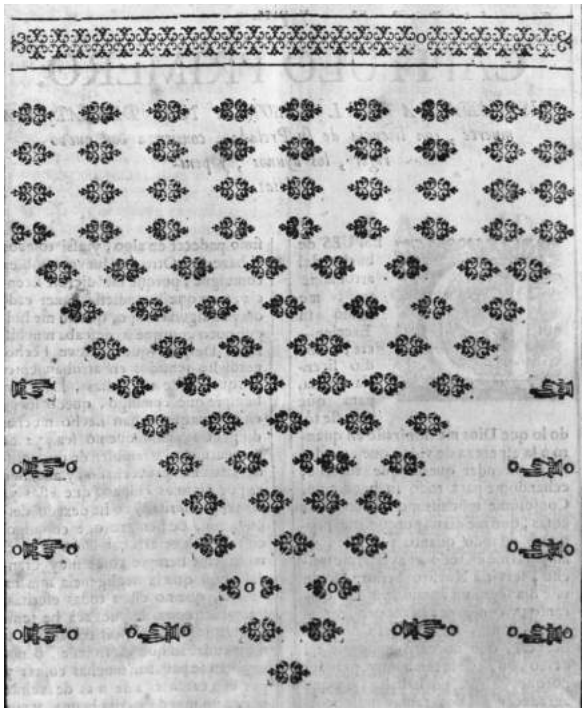


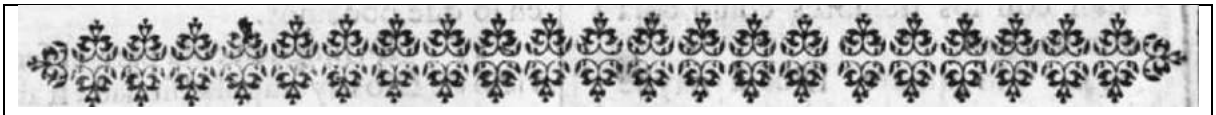
Registro n.º	B/T/O/56
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Cabecera, orla en inicial y adorno.
Cronología	1736.
Imprentas	Atanasio Figueroa.
Impresos	B-251.

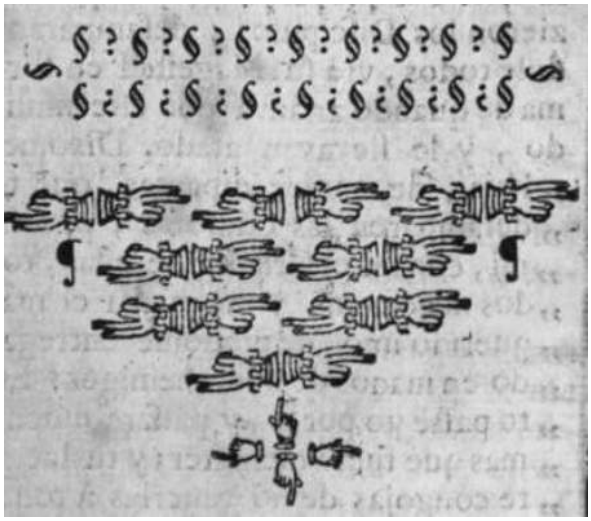
JARDIN
DE FLORES DE LA GRACIA:
ESCUELA DE LA MEJOR DOCTRINA;

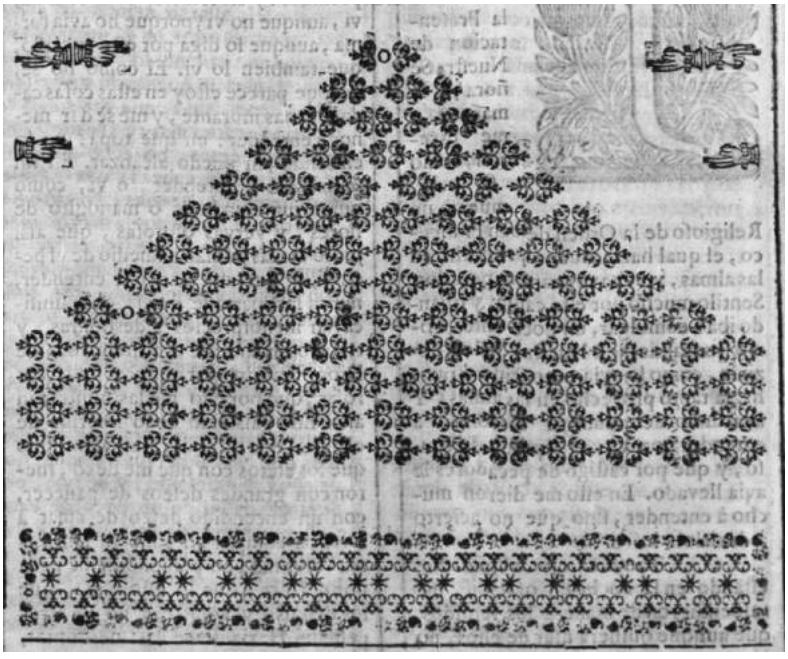


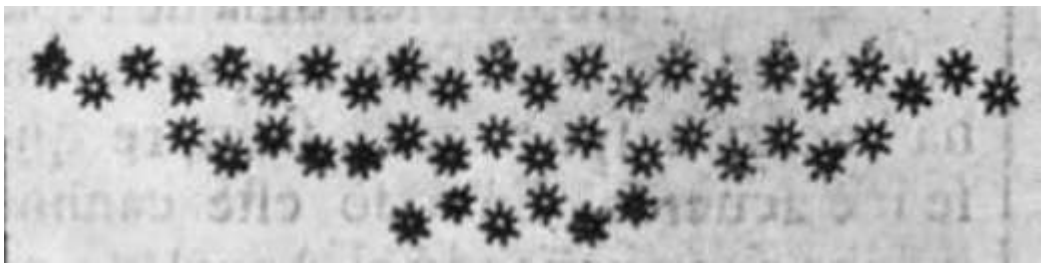




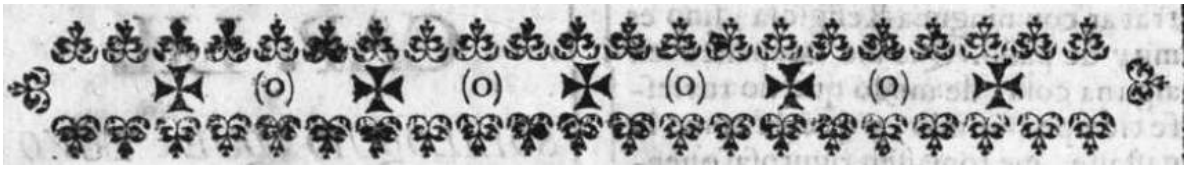


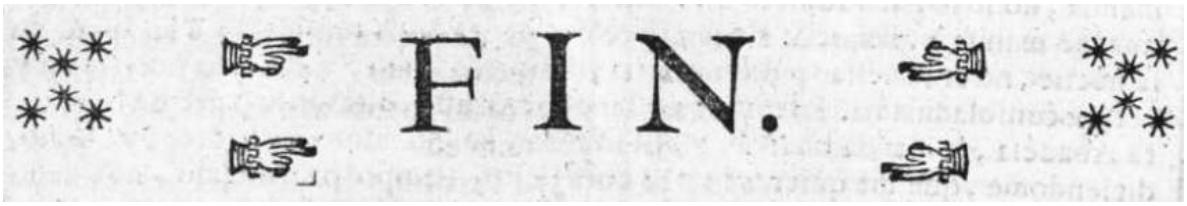






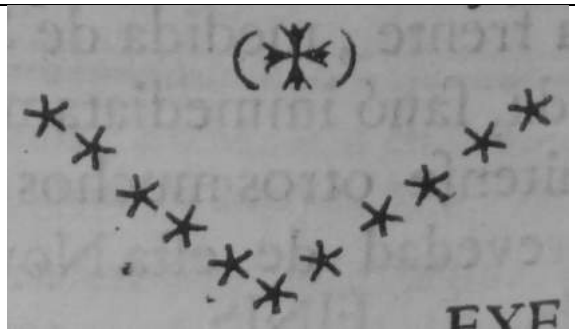




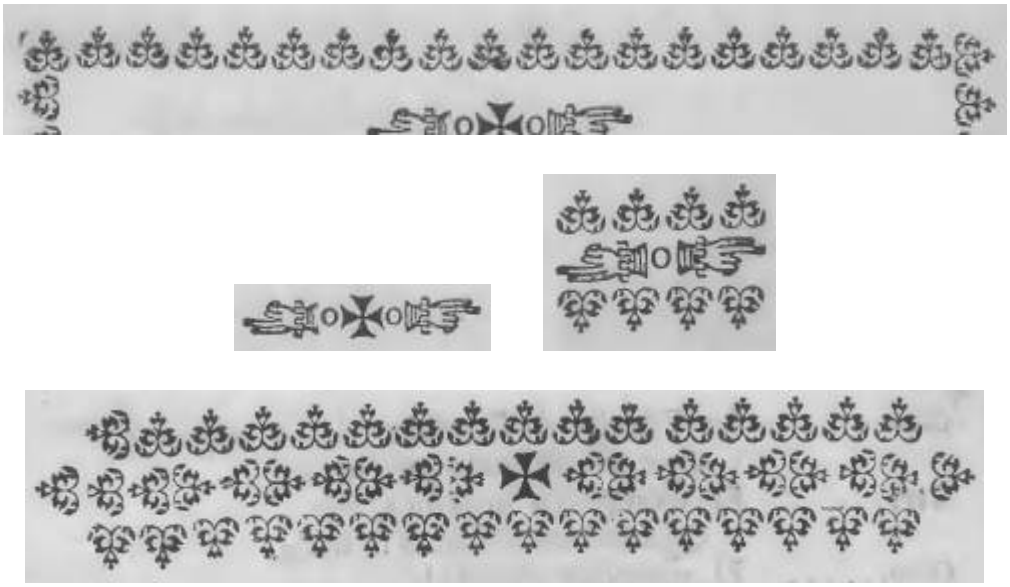


Registro n.º	B/T/O/57
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada.
Cronología	1736.
Imprentas	Atanasio Figueroa.
Impresos	B-259.

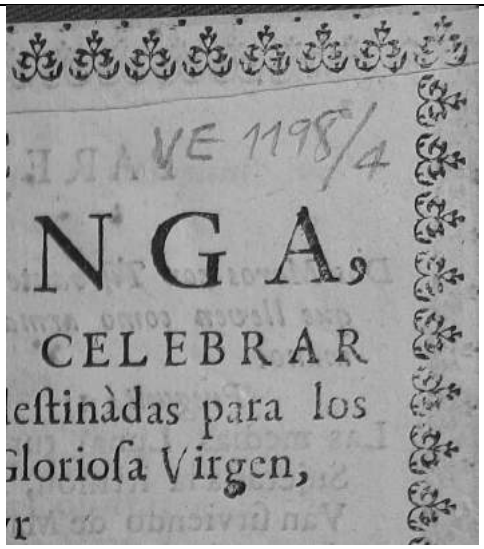




Registro n.º	B/T/O/58
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Remates.
Cronología	1736.
Imprentas	Atanasio Figueroa (1736).
Impresos	B-250.

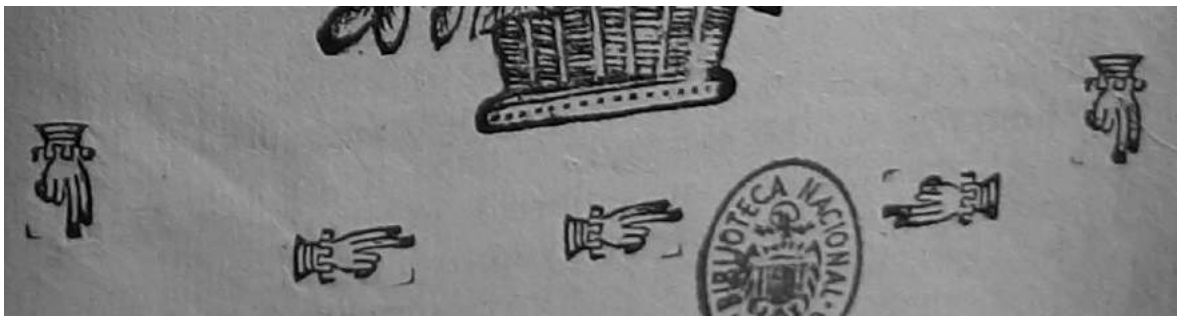


Registro n.º	B/T/O/59
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada, bandas verticales de adornos y cabecera.
Cronología	[1736].
Imprentas	[Herederos de Juan de Villar y Monroy].
Impresos	B-257.







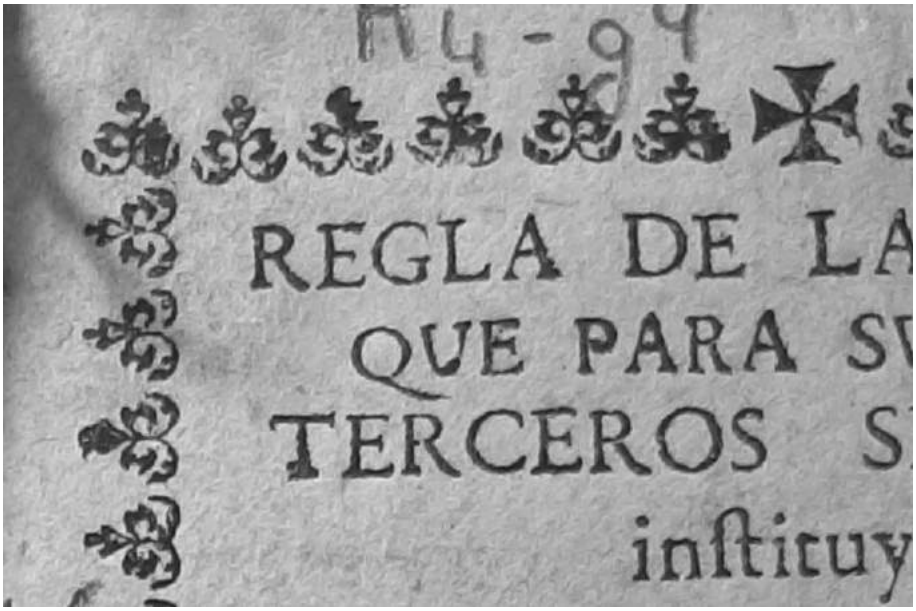


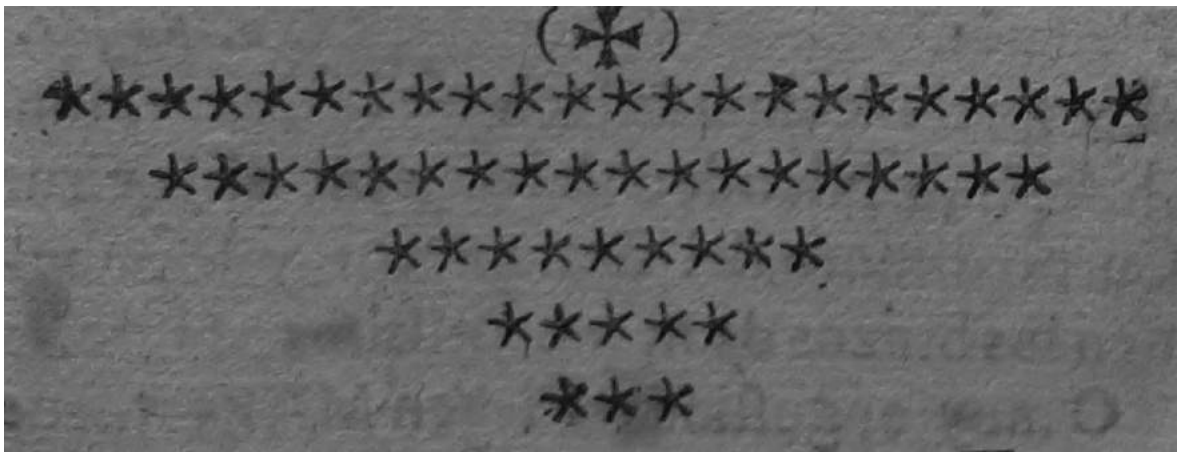
Registro n.º	B/T/O/60
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en texto, adorno y grupo de manecillas rodeando una xil.
Cronología	[1736].
Imprentas	[Herederos de Juan de Villar y Monroy].
Impresos	B-258.

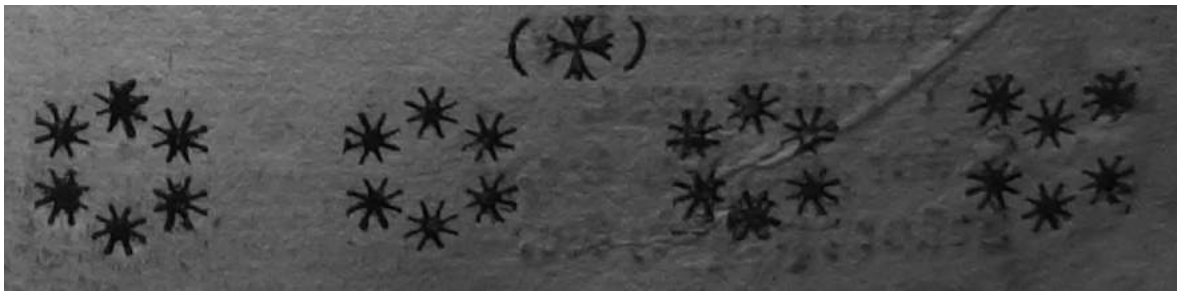


Registro n.º	B/T/O/61
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.

Descripción	Banda de adornos vertical.
Cronología	[ca. 1736].
Imprentas	[Herederos de Juan de Villar y Monroy].
Impresos	B-252.







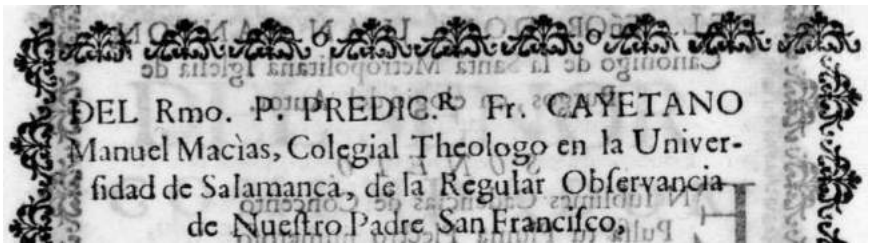
Registro n.º	B/T/O/62
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada, bandas verticales de adornos y cabecera.

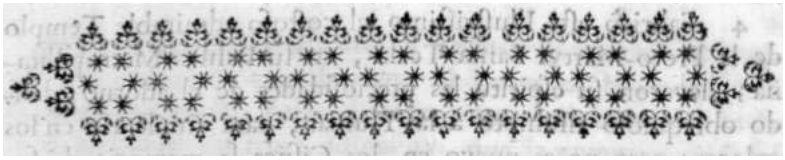
Cronología	[¿ca. 1736-1745?].
Imprentas	Herederos de Antonio Viar [pero ¿Herederos de Juan de Villar?].
Impresos	B-7 [¿ca. 1736-1745?].





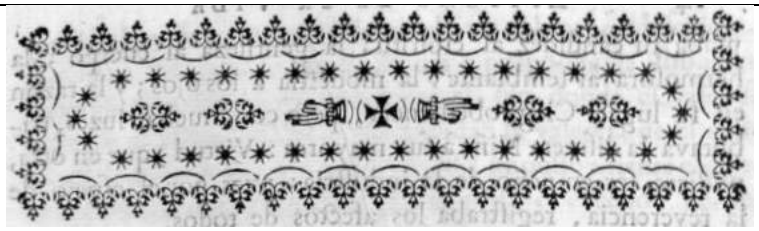








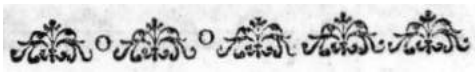


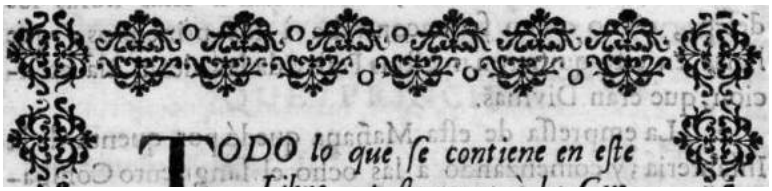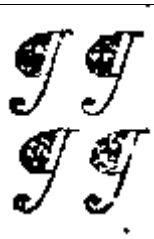














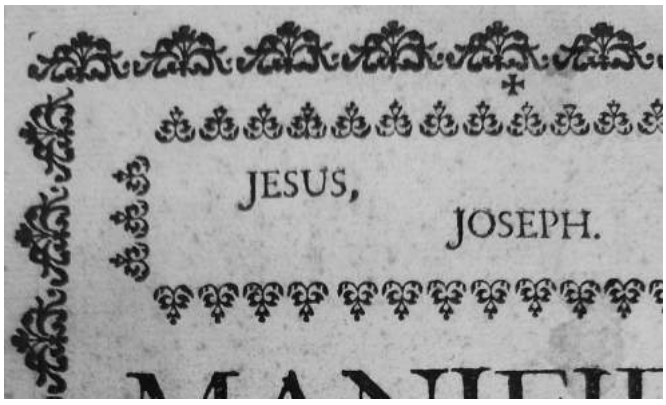
Registro n.º	B/T/O/63
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orlas en portada, en texto y encerrando ilustraciones calc. y xil., filetes verticales, cabeceras y remates.
Cronología	1737.
Imprentas	Herederos de Juan Villar.
Impresos	B-262.



Registro n.º	B/T/O/64
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Adorno independiente.
Cronología	1737.
Imprentas	Herederos de Juan de Villar y Monroy.
Impresos	B-261.

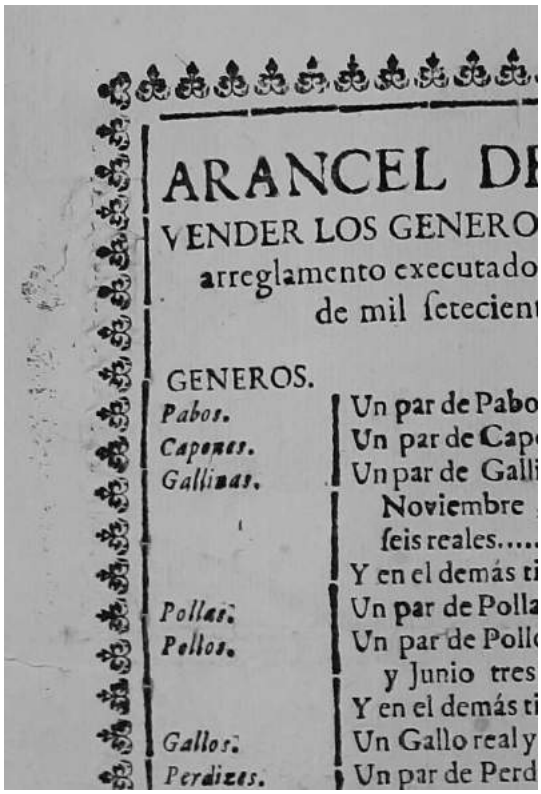


Registro n.º	B/T/O/65
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada.
Cronología	1739.
Imprentas	Atanasio Figueroa.
Impresos	B-271.

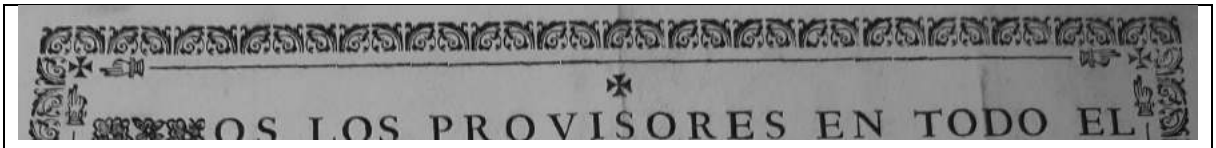




Registro n.º	B/T/O/66
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada y marco que encierra una invocación.
Cronología	[1740].
Imprentas	[Herederos de Juan de Viar y Monroy].
Impresos	B-275.



Registro n.º	B/T/O/67
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en texto.
Cronología	[1742].
Imprentas	[Herederos de Juan de Villar].
Impresos	B-284.

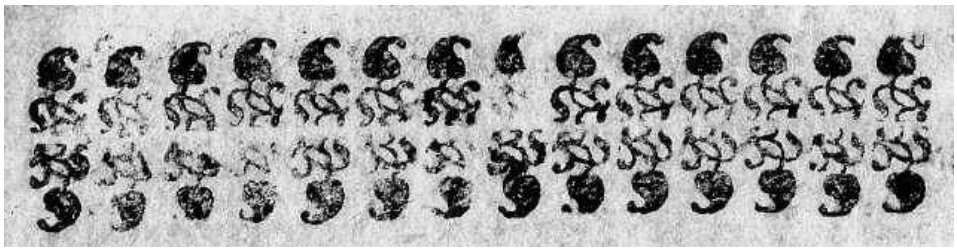


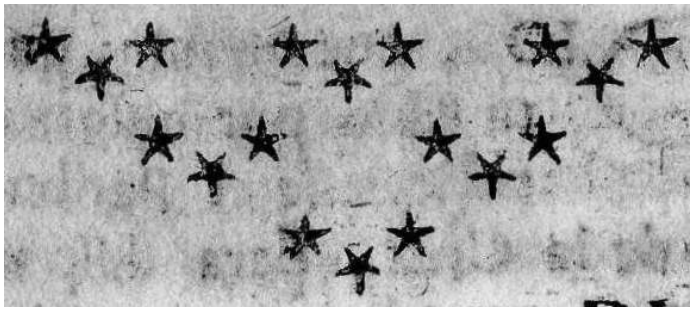
Registro n.º	B/T/O/68
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en texto.
Cronología	[1742].
Imprentas	[Herederos de Juan de Villar].
Impresos	B-283.

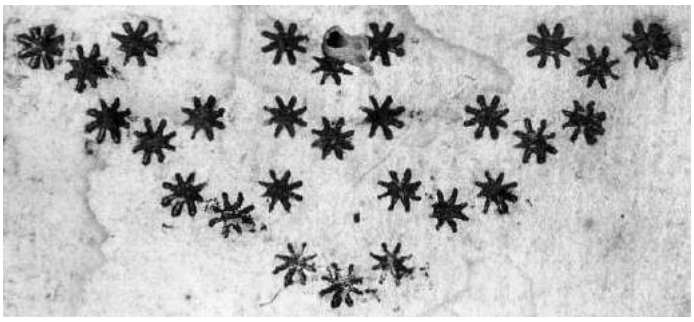


Registro n.º	B/T/O/69
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada.
Cronología	1743.
Imprentas	Herederos de Juan de Viar.
Impresos	B-289.

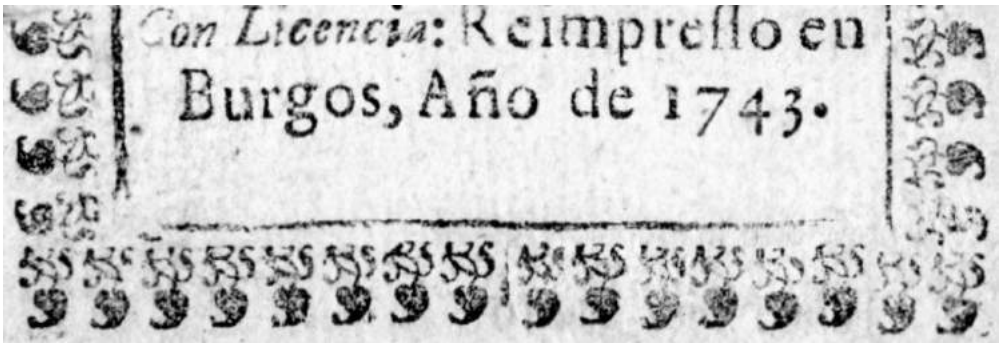


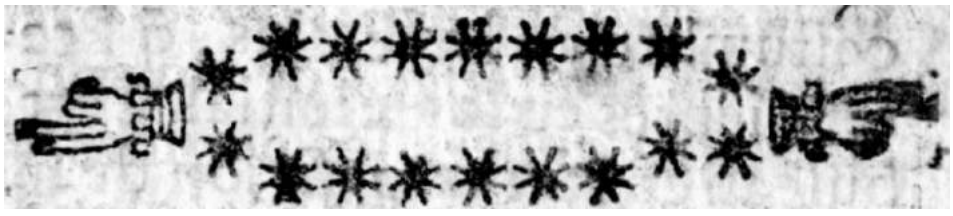






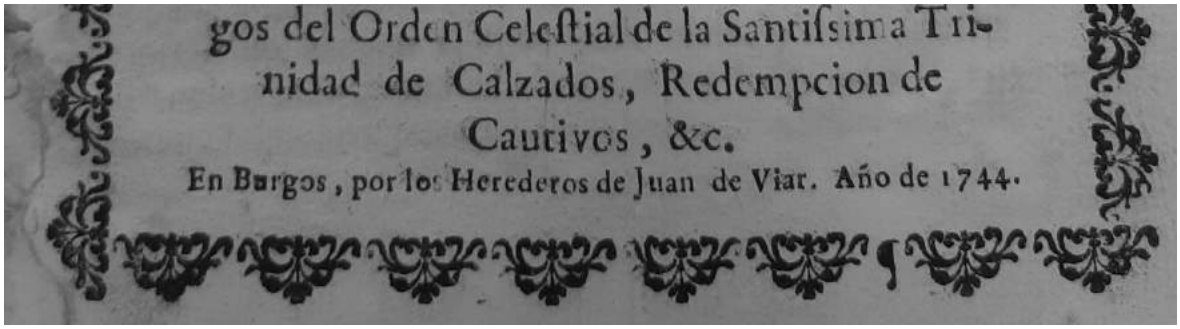
Registro n.º	B/T/O/70
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada, cabecera y remates.
Cronología	1743.
Imprentas	[Herederos de Juan de Viar].
Impresos	B-292 (1743).



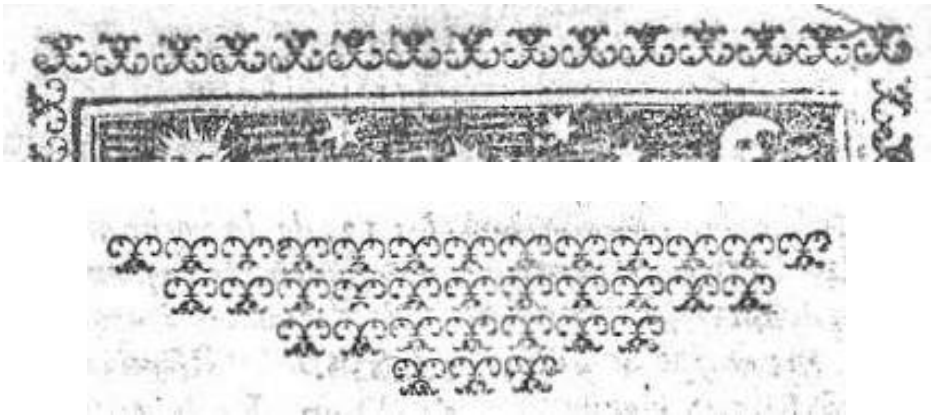


Registro n.º	B/T/O/71
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada y cabecera.
Cronología	1743.

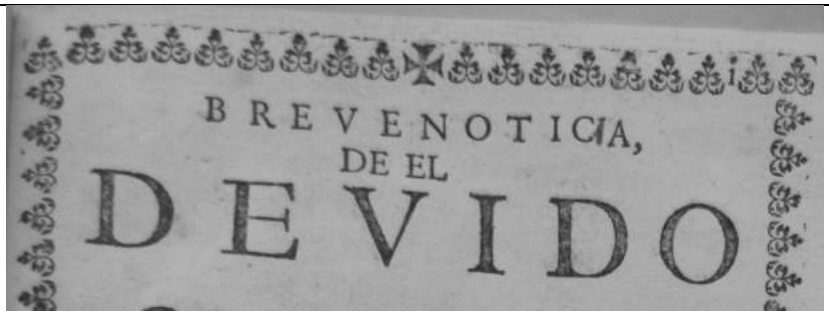
Imprentas	[Herederos de Juan de Viar].
Impresos	B-291.



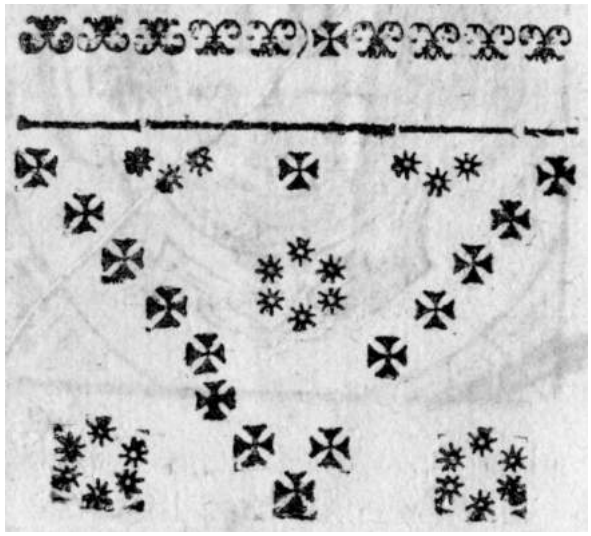
Registro n.º	B/T/O/73
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada.
Cronología	1744.
Imprentas	Herederos de Juan de Viar.
Impresos	B-293.

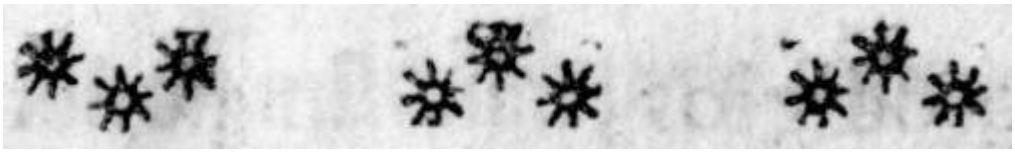


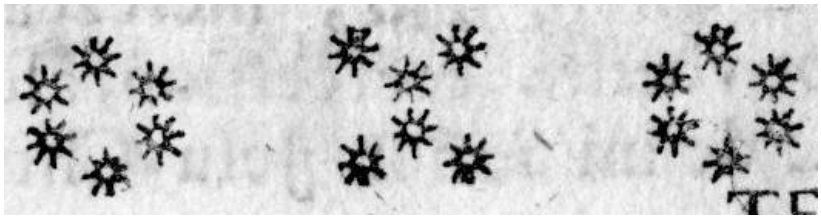
Registro n.º	B/T/O/74
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada y remate.
Cronología	[1745].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-313.



Registro n.º	B/T/O/75
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada.
Cronología	[1745].
Imprentas	[Herederos de Juan de Viar] o [Imprenta de la Santa Iglesia].
Impresos	B-301.





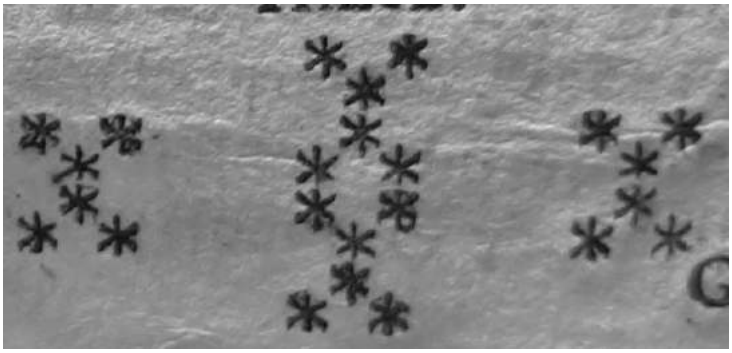




Registro n.º	B/T/O/76
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Remates y banda de adornos que funciona como cabecera.
Cronología	[¿1745-1751?].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia, por Julián Pérez.
Impresos	B-307.





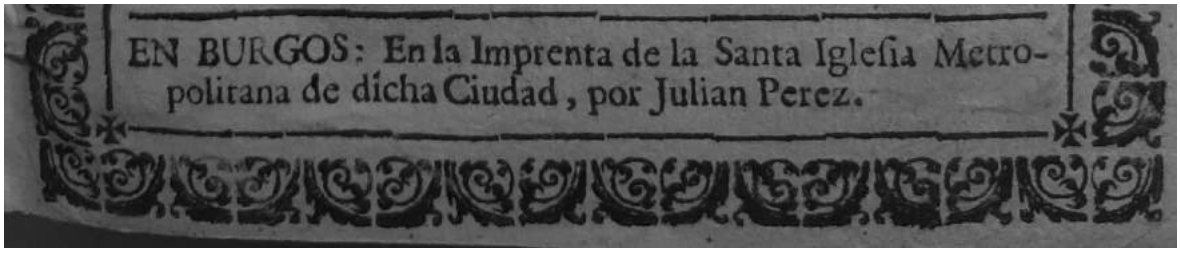


Registro n.º	B/T/O/77
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada, orla encerrando un retrato xil. y remate.
Cronología	[¿1745-1751?].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia, por Julián Pérez.
Impresos	B-308.



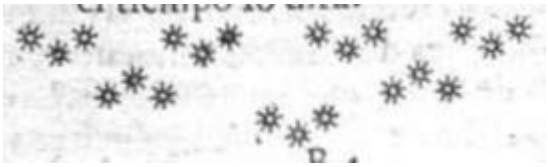


Registro n.º	B/T/O/78
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada y cabecera.
Cronología	[1746].
Imprentas	[Imprenta de la Santa Iglesia].
Impresos	B-309.

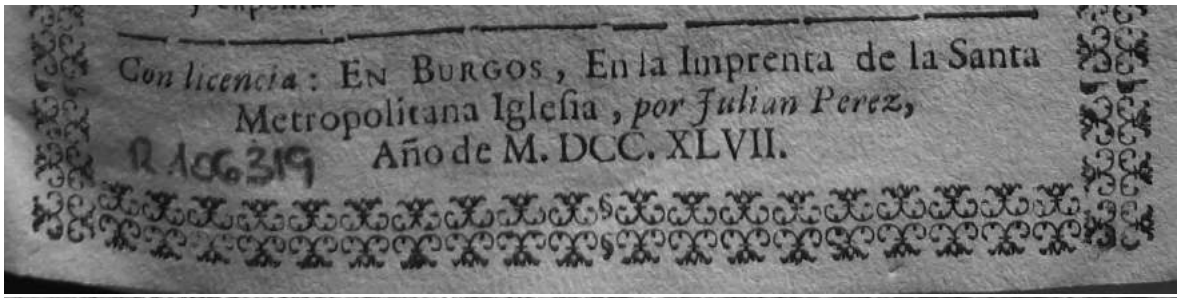


Registro n.º	B/T/O/79
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada.
Cronología	[1746].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-314.

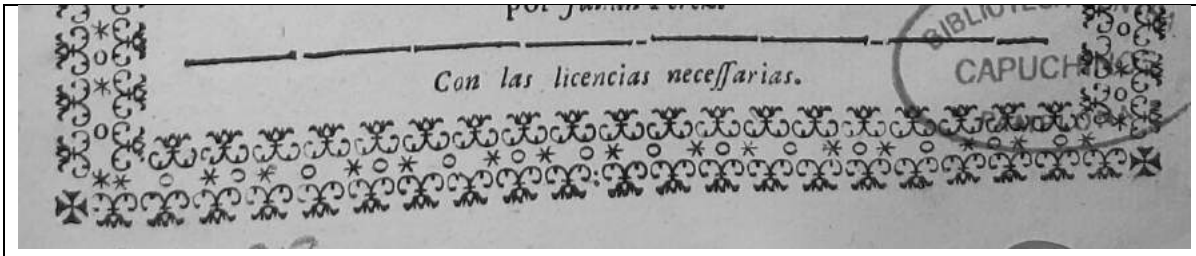


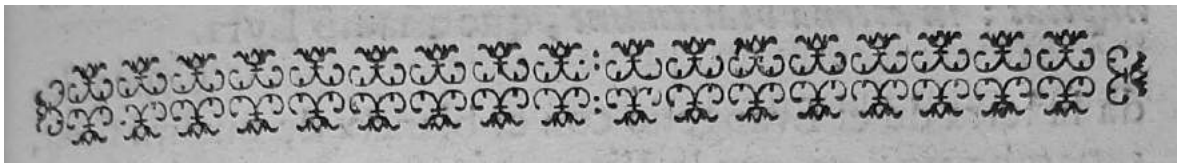


Registro n.º	B/T/O/80
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada y remate.
Cronología	[1746].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-313.

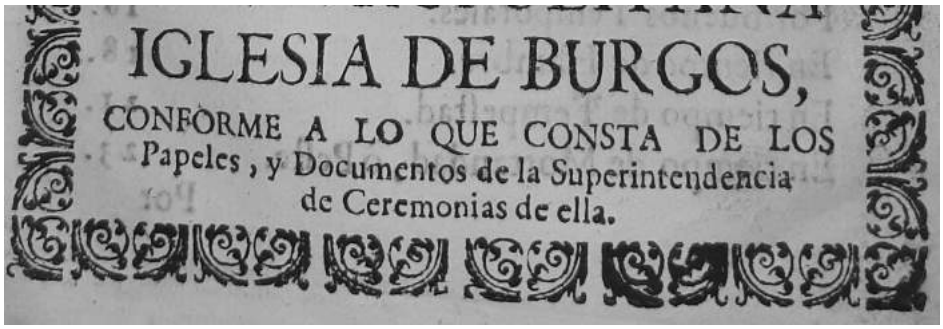


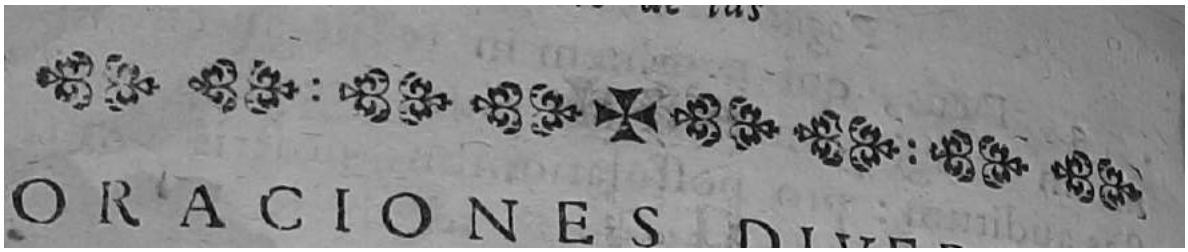
Registro n.º	B/T/O/81
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada y banda de adornos.
Cronología	1747.
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-321.

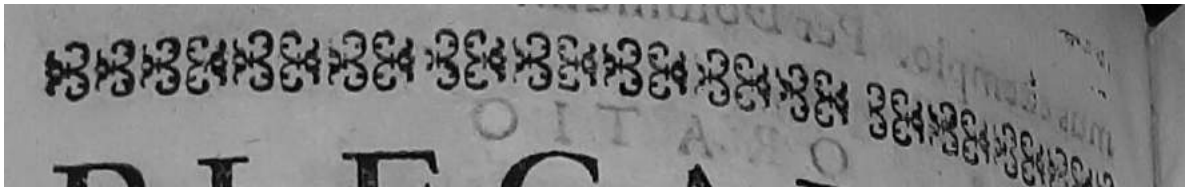




Registro n.º	B/T/O/82
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada y banda de adornos.
Cronología	1747.
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-319.







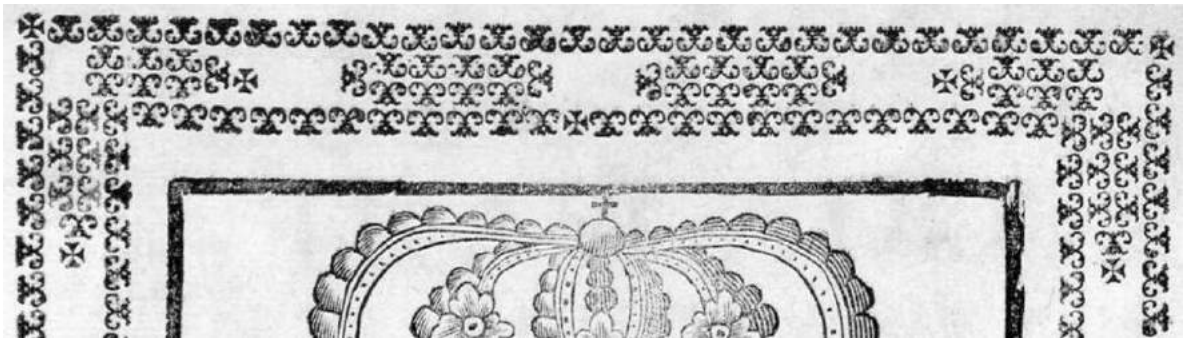
Registro n.º	B/T/O/83
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada y filetes.
Cronología	[¿ca. 1747?].

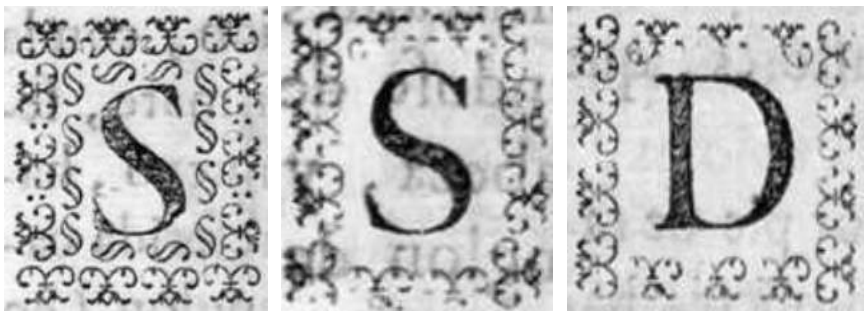
Imprentas	[Imprenta de la Santa Iglesia].
Impresos	B-316.



Registro n.º	B/T/O/84
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Cabecera.
Cronología	[1748].
Imprentas	[Imprenta de la Santa Iglesia].
Impresos	B-328.

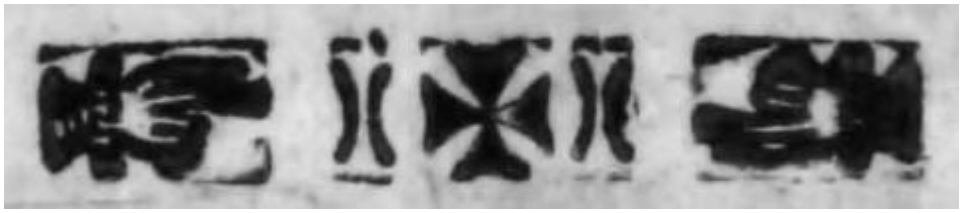


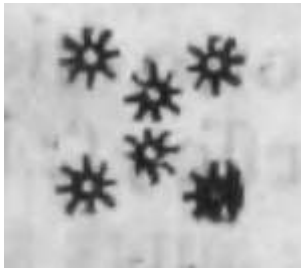




Registro n.º	B/T/O/85
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.

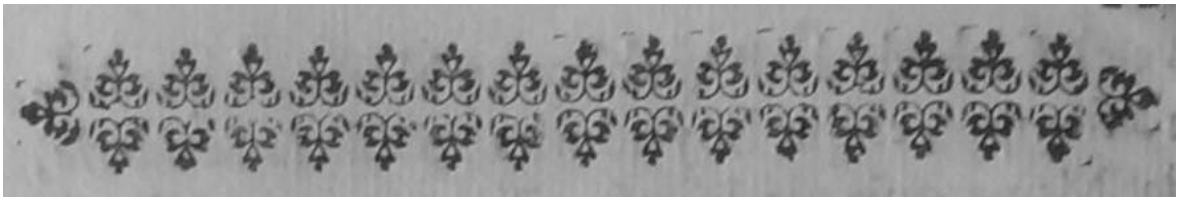
Descripción	Orlas en anteportada y portada; orlas en iniciales.
Cronología	[1748].
Imprentas	[Imprenta de la Santa Iglesia].
Impresos	B-326.



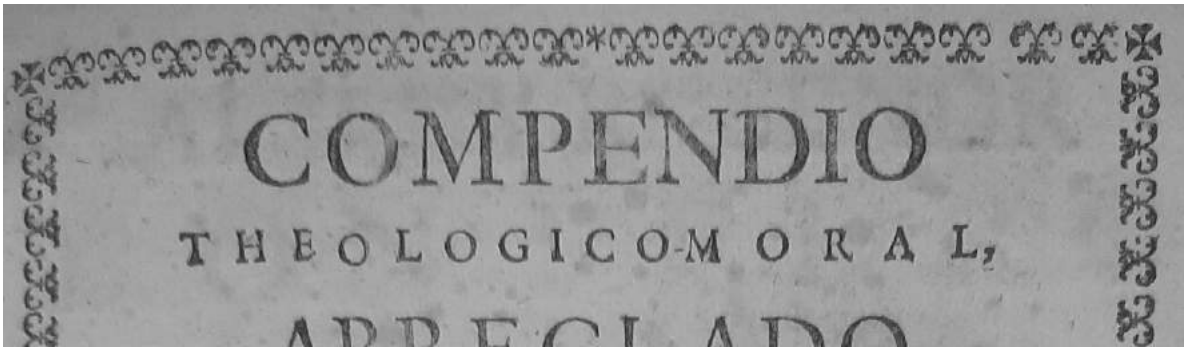


Registro n.º	B/T/O/86
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Adornos.
Cronología	[1748].
Imprentas	[Imprenta de la Santa Iglesia].
Impresos	B-325.



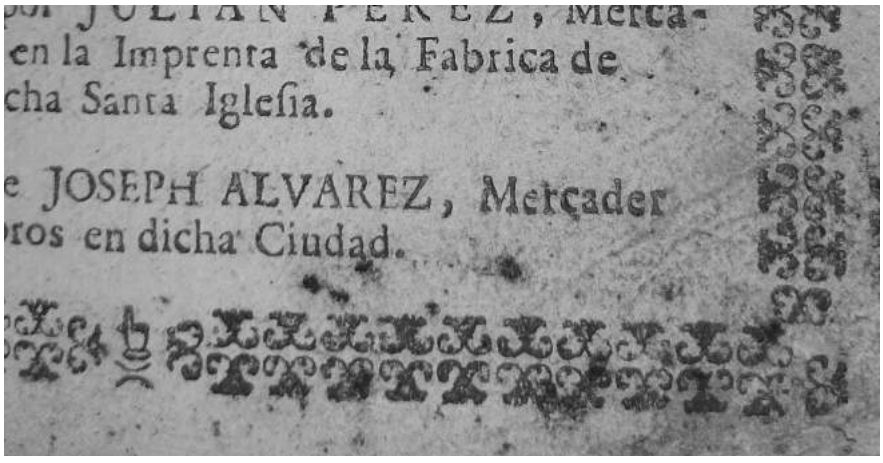


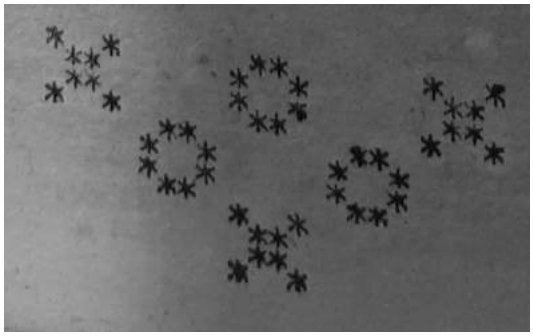
Registro n.º	B/T/O/87
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada y una banda que funciona como cabecera.
Cronología	[1749].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia].
Impresos	B-334.

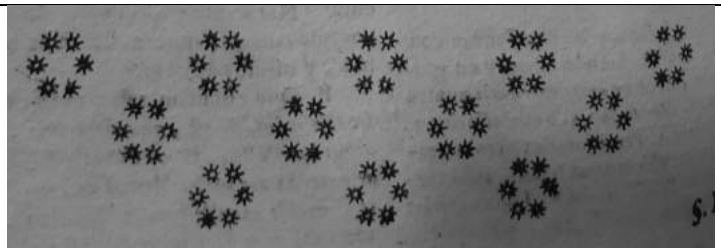


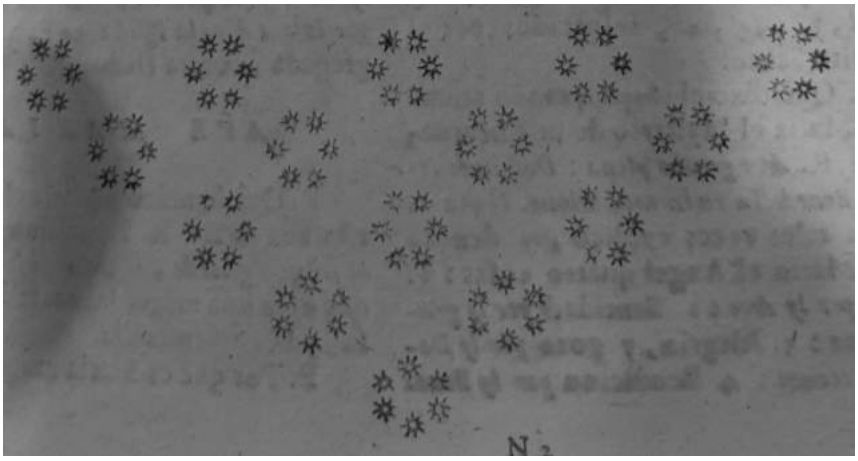


Registro n.º	B/T/O/88
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada y remate.
Cronología	[1749].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-335.

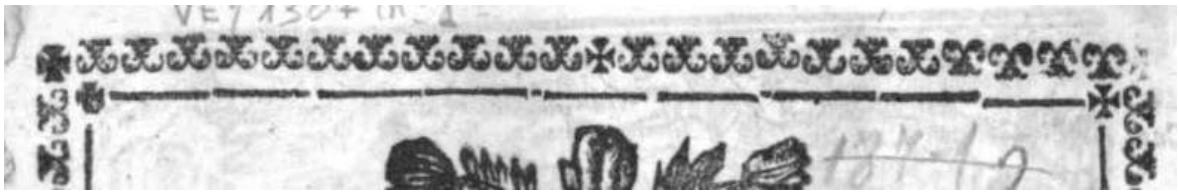




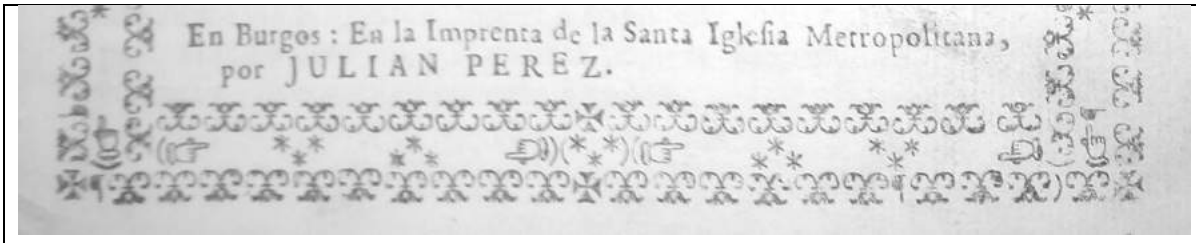




Registro n.º	B/T/O/89
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada y remates.
Cronología	[1750].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia, por Julián Pérez.
Impresos	B-336.

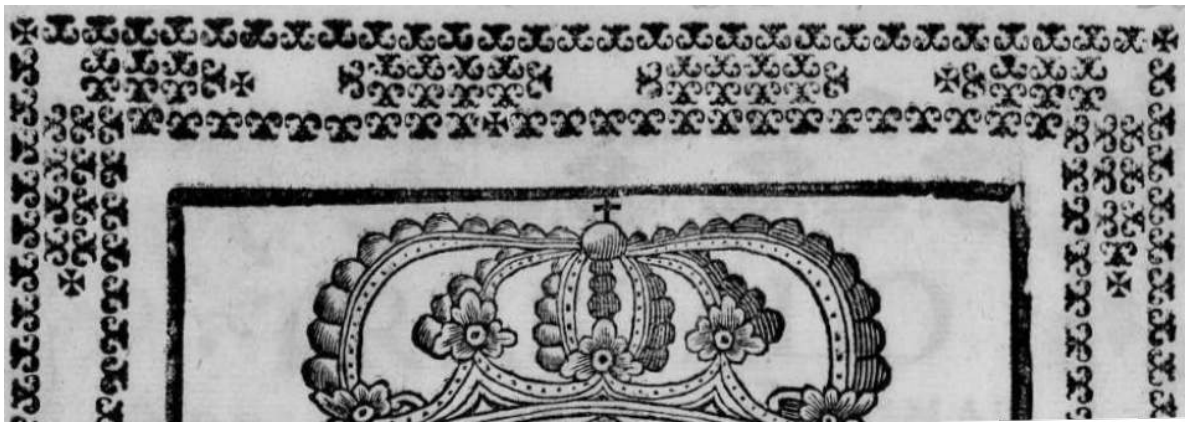


Registro n.º	B/T/O/90
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada.
Cronología	[1750].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia, por Julián Pérez.
Impresos	B-1228.

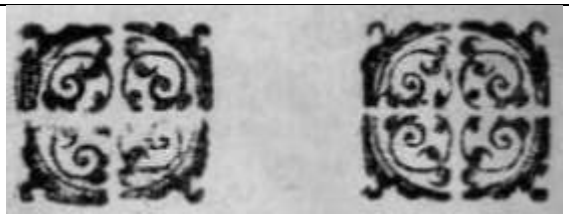




Registro n.º	B/T/O/91
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada y remate.
Cronología	[1750].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia, por Julián Pérez.
Impresos	B-343.



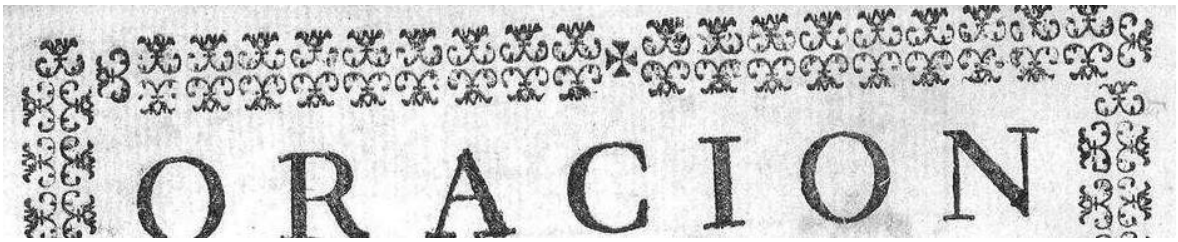


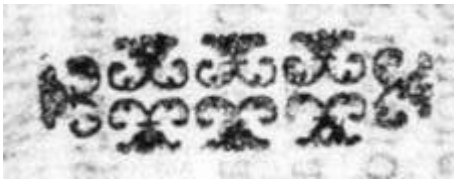


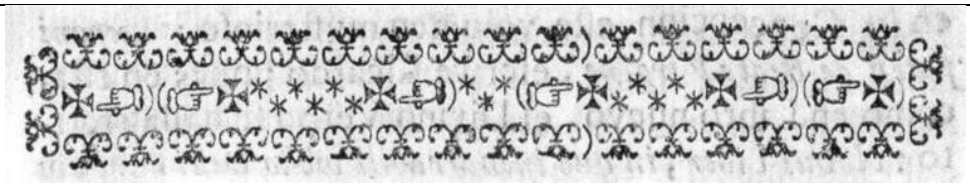
Registro n.º	B/T/O/92
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orlas en anteportada y en portada; adornos.
Cronología	[1750].
Imprentas	[Imprenta de la Santa Iglesia].
Impresos	B-341.



Registro n.º	B/T/O/93
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada.
Cronología	[ca. 1750].
Imprentas	[Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-340.



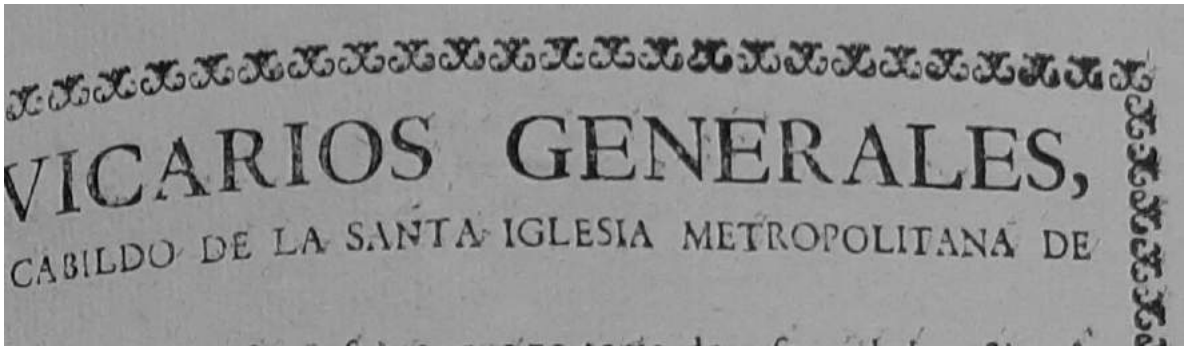




Registro n.º	B/T/O/94
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada, banda de adornos vertical y cabecera.
Cronología	[1751].
Imprentas	[Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-349 [1751].



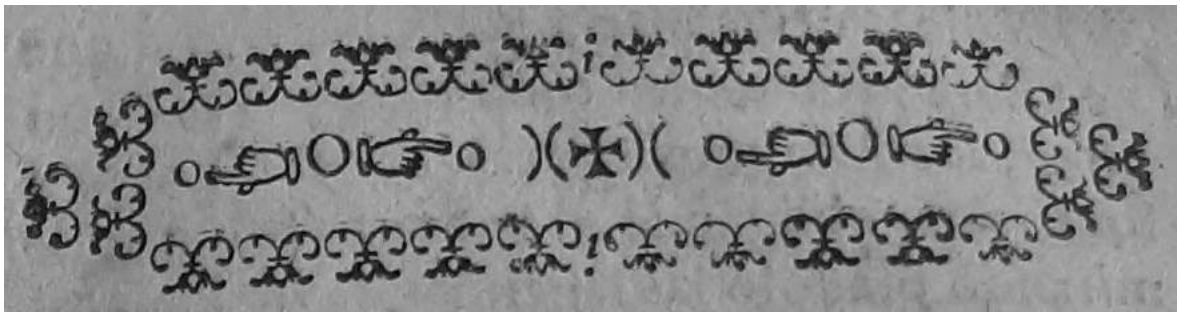
Registro n.º	B/T/O/95
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada y banda de adornos vertical.
Cronología	[1751].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-348.



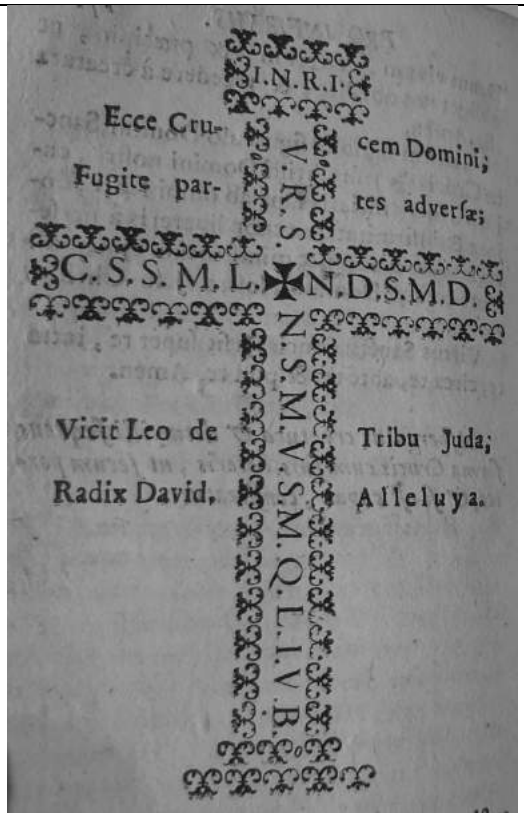
Registro n.º	B/T/O/96
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).

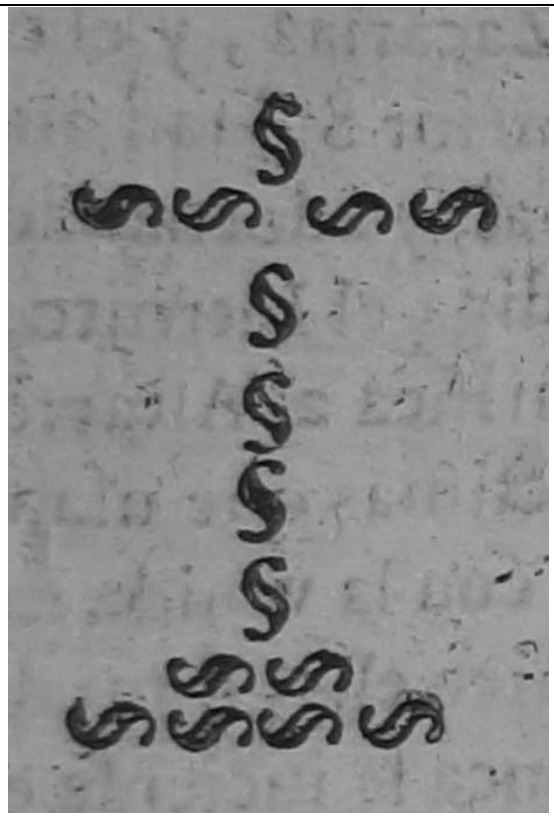
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en texto.
Cronología	[1751].
Imprentas	[Imprenta de la Santa Iglesia].
Impresos	B-345.



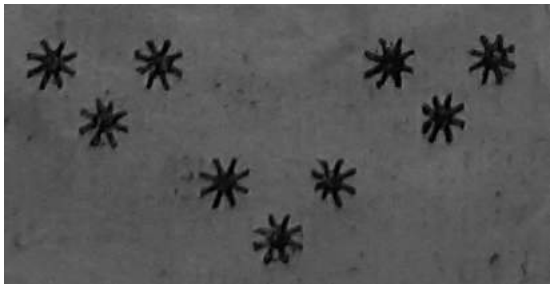


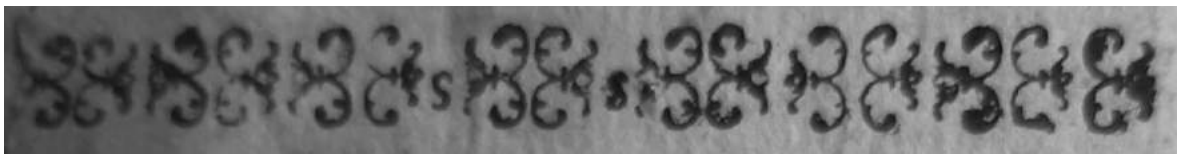






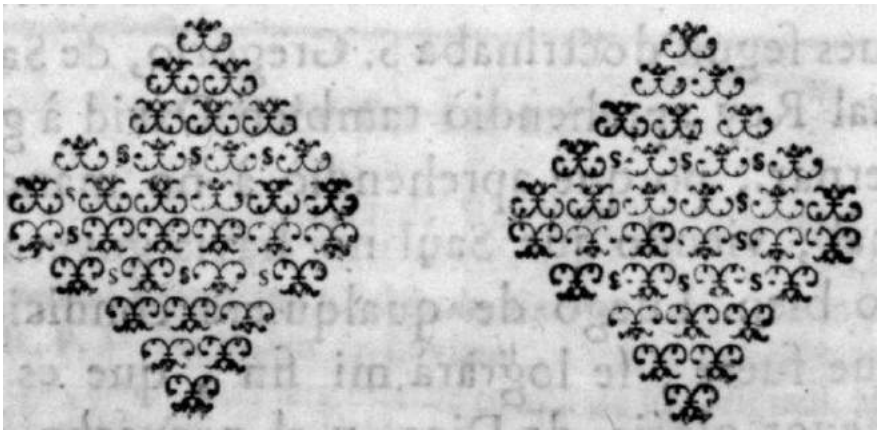
Registro n.º	B/T/O/97
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada, cabecera, orla en inicial y crucifijos.
Cronología	[¿1752-1764?].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-406.

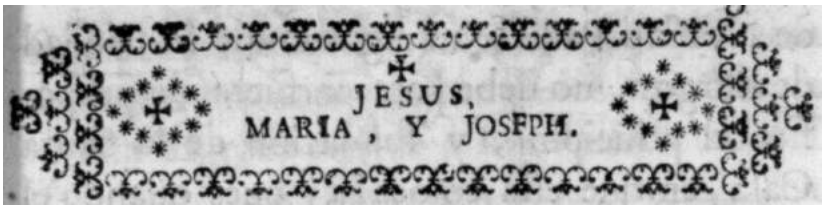


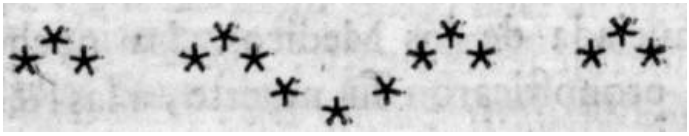


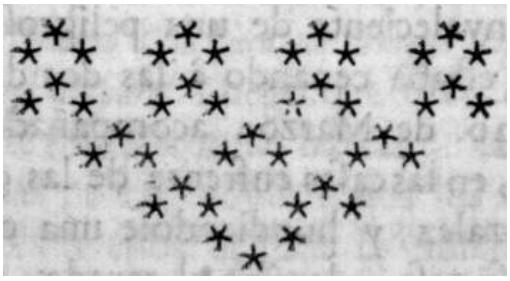
Registro n.º	B/T/O/98
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Remate y filete.

Cronología	[¿1752- 1764?].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-413.

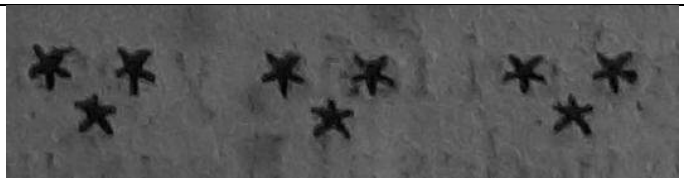




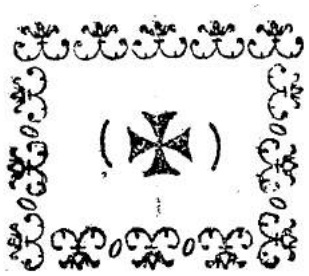




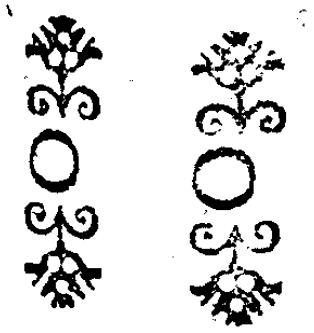
Registro n.º	B/T/O/99
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Remates y un marco que encierra una invocación.
Cronología	[¿1752-1766?].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-394.



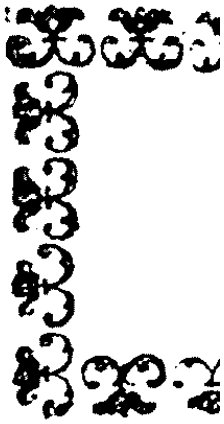
Registro n.º	B/T/O/100
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Remate.
Cronología	[¿1752-1764?].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-381.



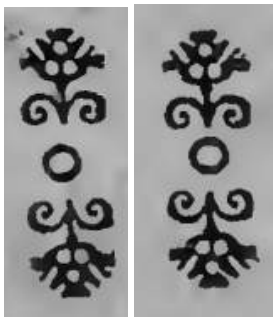
Registro n.º	B/T/O/101
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Adorno.
Cronología	[¿1752-1764?].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-374.



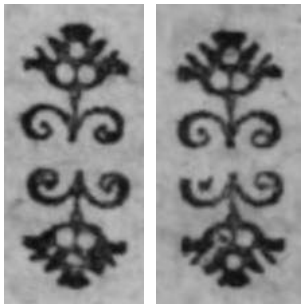




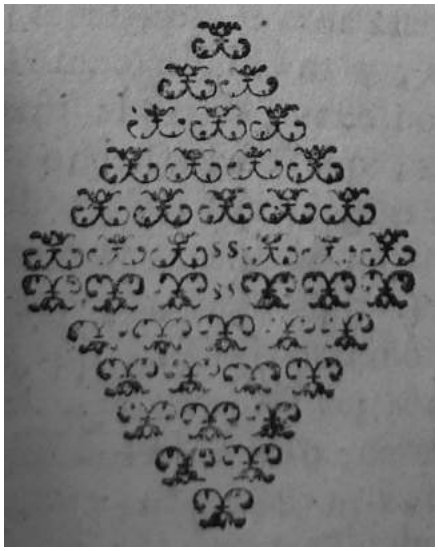
Registro n.º	B/T/O/102
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Adorno.
Cronología	[¿1752-1764?].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-389.

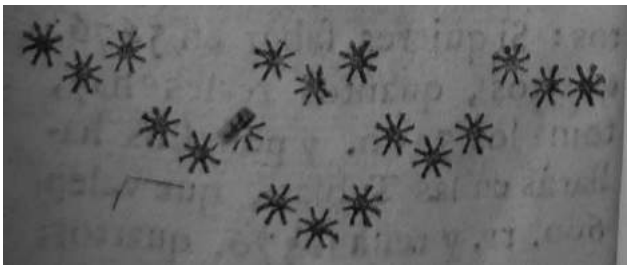


Registro n.º	B/T/O/103
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filetes de adornos verticales.
Cronología	[¿1752-1764?].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-401.



Registro n.º	B/T/O/104
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filetes de adornos verticales.
Cronología	[¿1752-1764?].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-364.

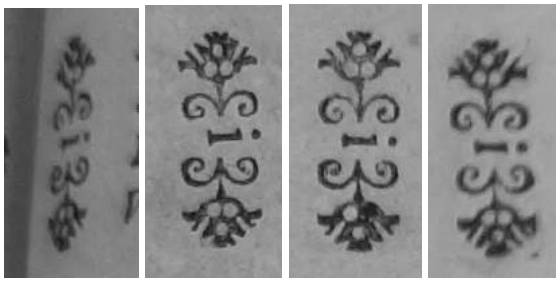




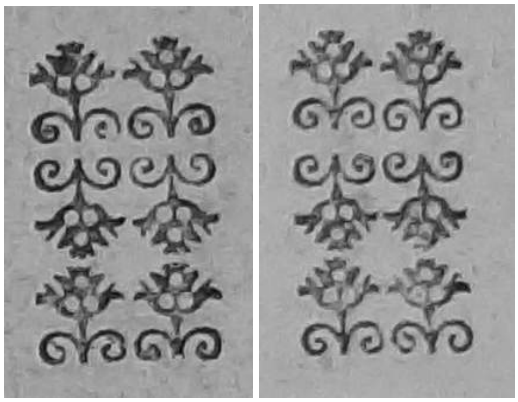


Registro n.º	B/T/O/105

Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Remates.
Cronología	[¿1752-1764?].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-471.



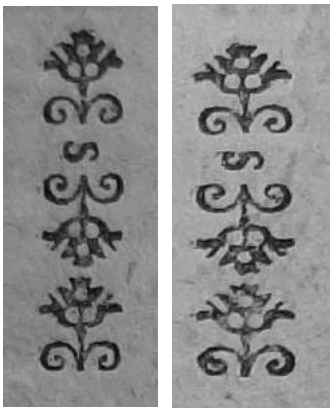
Registro n.º	B/T/O/106
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filetes de adornos verticales.
Cronología	[¿1752-1764?].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-370.



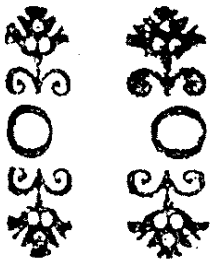
Registro n.º	B/T/O/107
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Bandas de adornos verticales.
Cronología	[¿1752-1764?].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-377.



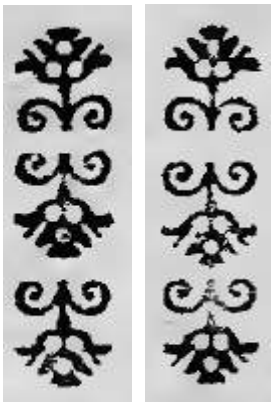
Registro n.º	B/T/O/108
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Banda de adornos verticales.
Cronología	[¿1752-1764?].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-393.



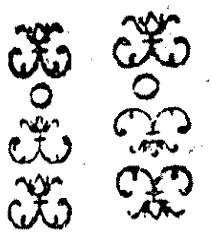
Registro n.º	B/T/O/109
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filetes de adornos verticales.
Cronología	[¿1752-1764?].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-412.



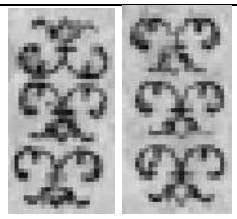
Registro n.º	B/T/O/110
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filetes de adornos verticales.
Cronología	[¿1752-1764?].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-408



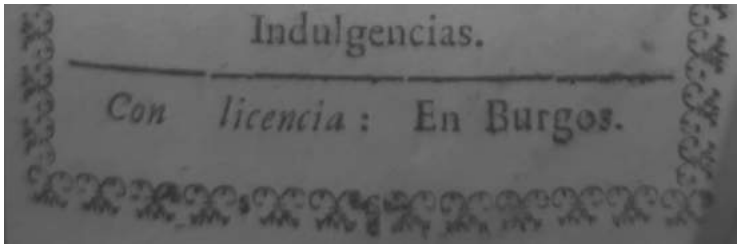
Registro n.º	B/T/O/111
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filetes de adornos verticales.
Cronología	[¿1752-1764?].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-355.



Registro n.º	B/T/O/112
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filetes de adornos verticales.
Cronología	[¿1752-1764?].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-425.

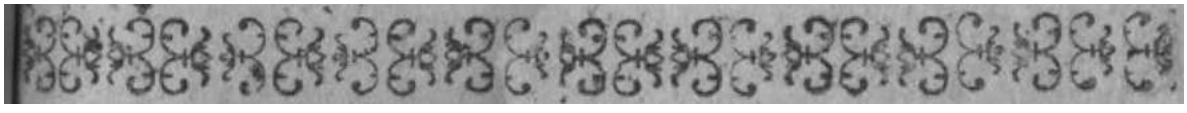


Registro n.º	B/T/O/113
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filetes de adornos verticales.
Cronología	[¿1752-1764?].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-400.



Registro n.º	B/T/O/114
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Remate y filete.
Cronología	[¿1752- 1764?].
Imprentas	[Imprenta de la Santa Iglesia].
Impresos	B-392.





Registro n.º	B/T/O/115
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Bandas verticales/horizontales de adornos.
Cronología	[¿1752- 1764?].

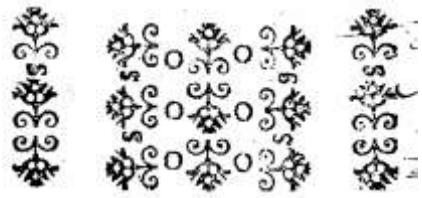
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-379.



Registro n.º	B/T/O/116
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Banda horizontal de adornos.
Cronología	[¿1752- 1764?].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-404.



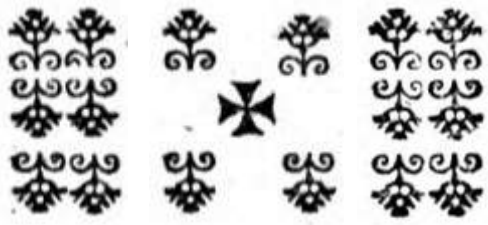
Registro n.º	B/T/O/117
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Banda vertical de adornos.
Cronología	[¿1752- 1764?].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-399.



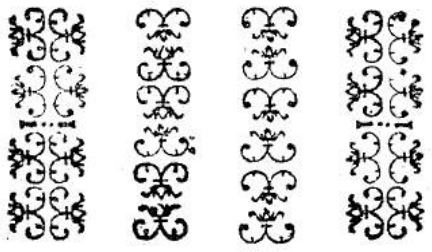
Registro n.º	B/T/O/118
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Bandas verticales de adornos.
Cronología	[¿1752- 1764?].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-363.



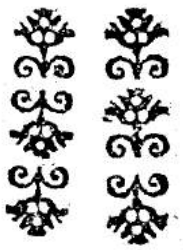
Registro n.º	B/T/O/119
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Banda horizontal de adornos.
Cronología	[¿1752- 1764?].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-371.



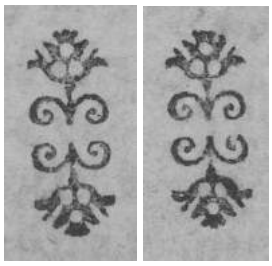
Registro n.º	B/T/O/120
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Bandas verticales de adornos.
Cronología	[¿1752- 1764?].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-422.



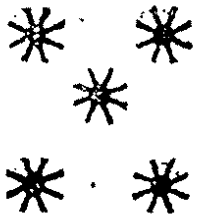
Registro n.º	B/T/O/121
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Bandas verticales de adornos.
Cronología	[¿1752- 1764?].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-357.



Registro n.º	B/T/O/122
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Bandas verticales de adornos.
Cronología	[¿1752- 1764?].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-373.



Registro n.º	B/T/O/123
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Bandas verticales de adornos.
Cronología	[¿1752- 1764?].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-423.



Registro n.º	B/T/O/124
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Adorno independiente.
Cronología	[¿1752- 1764?].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-378.







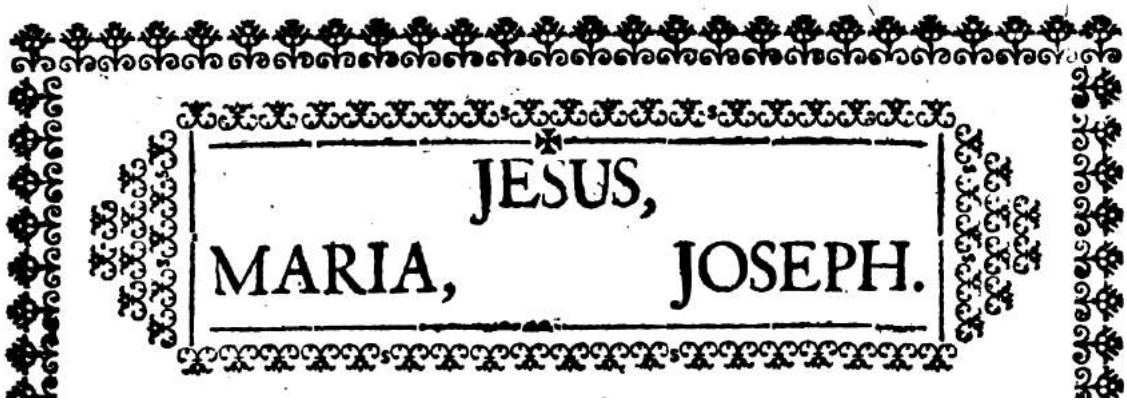
Registro n.º	B/T/O/125
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada, filetes verticales y remates.
Cronología	[1753].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-433.



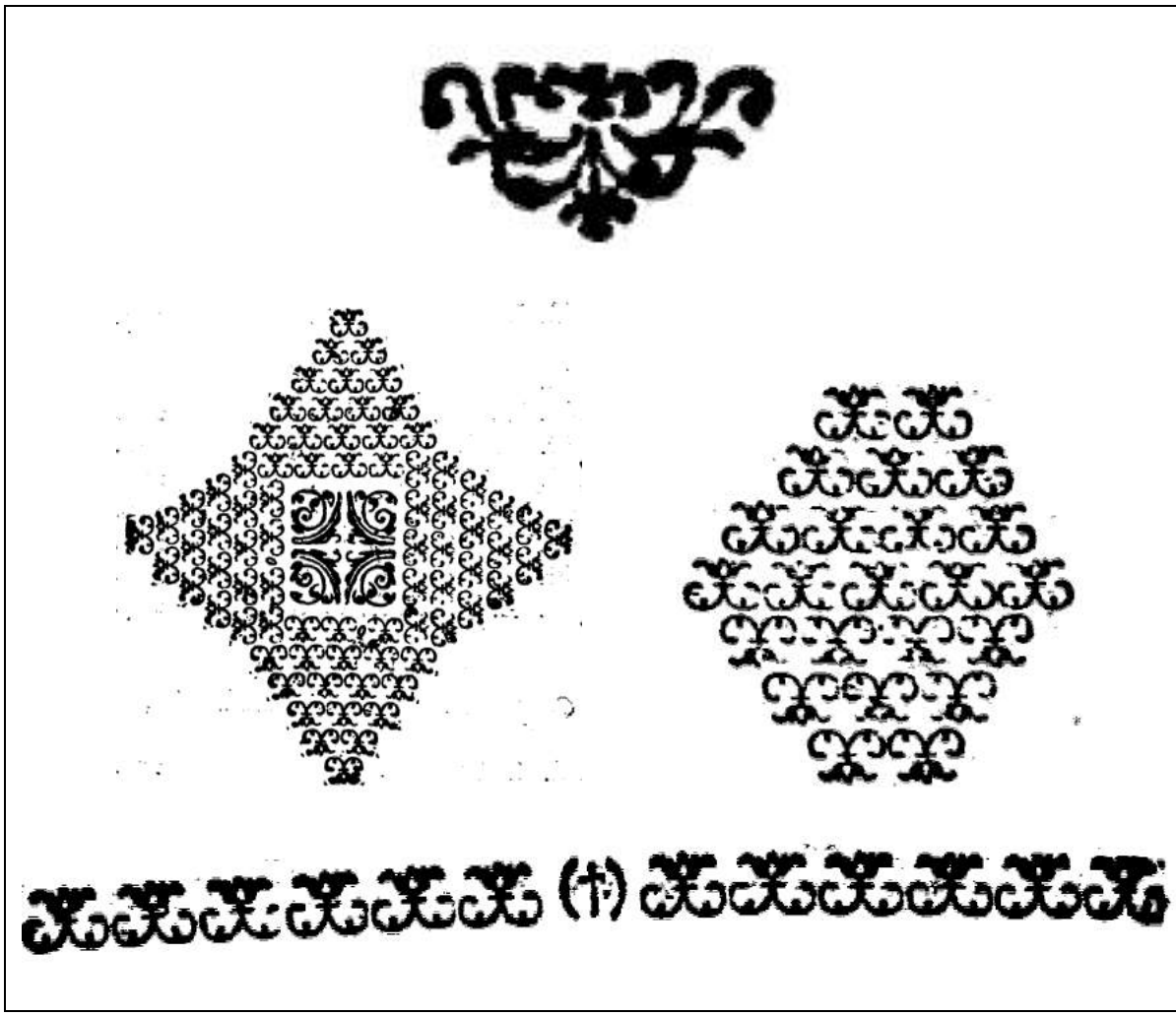
Registro n.º	B/T/O/126
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada.
Cronología	1754.
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-441.

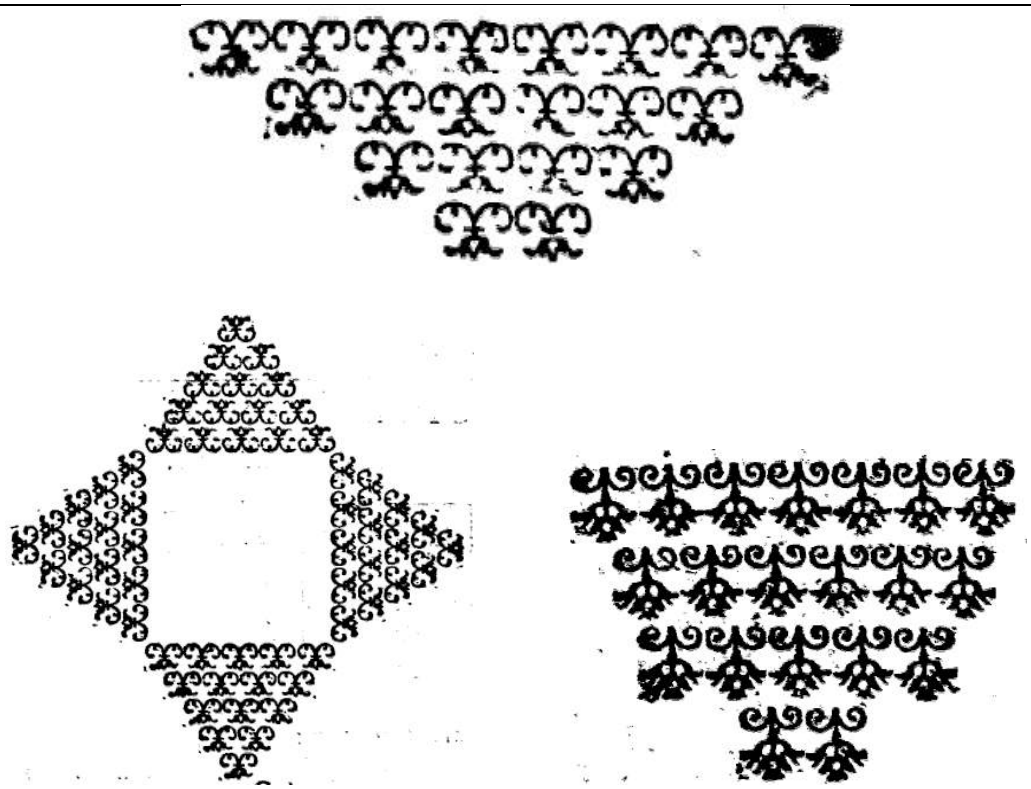


Registro n.º	B/T/O/127
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada.
Cronología	1755.
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia, por Martín de Ojeda y Salazar.
Impresos	B-453.



Registro n.º	B/T/O/128
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada y marco de invocación.
Cronología	1755.
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-450.



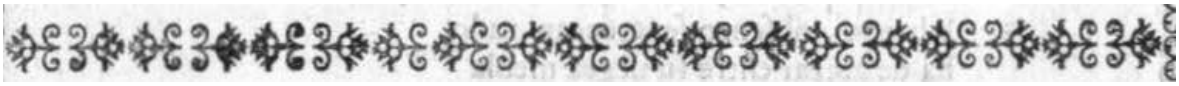


Registro n.º	B/T/O/129
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Adorno independiente en portada, filetes y remates.
Cronología	1755.
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-448.

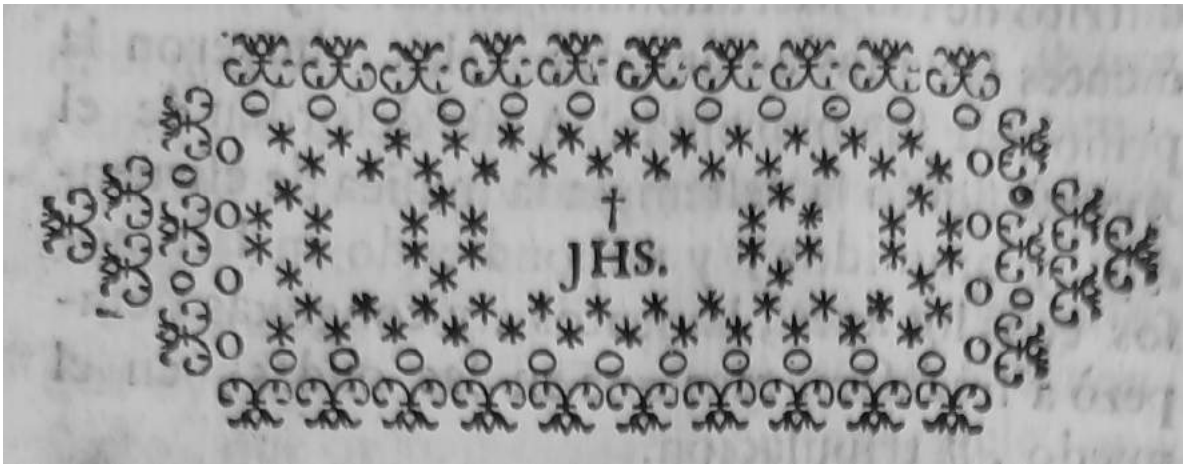


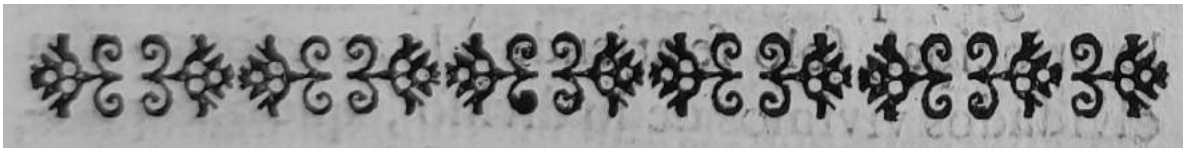
Registro n.º	B/T/O/130
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Adorno independiente en portada.
Cronología	1755.
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-449.





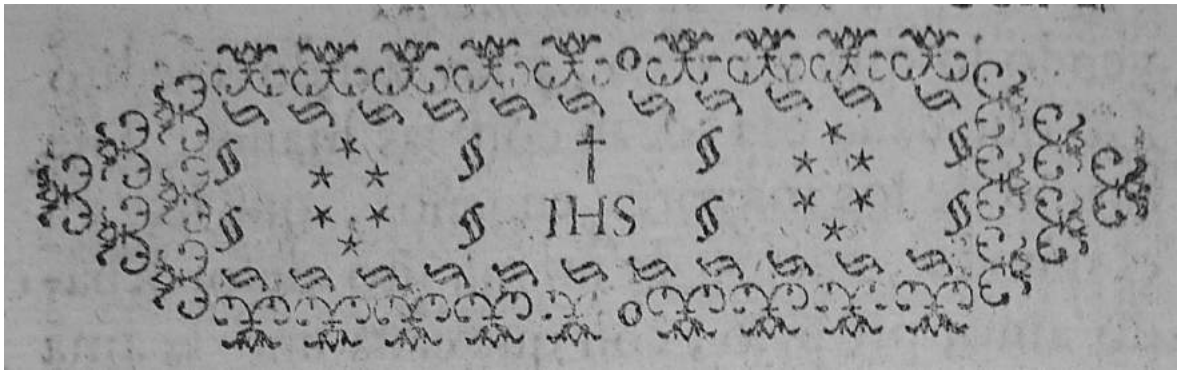
Registro n.º	B/T/O/131
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada y filete.
Cronología	[1755].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-452.



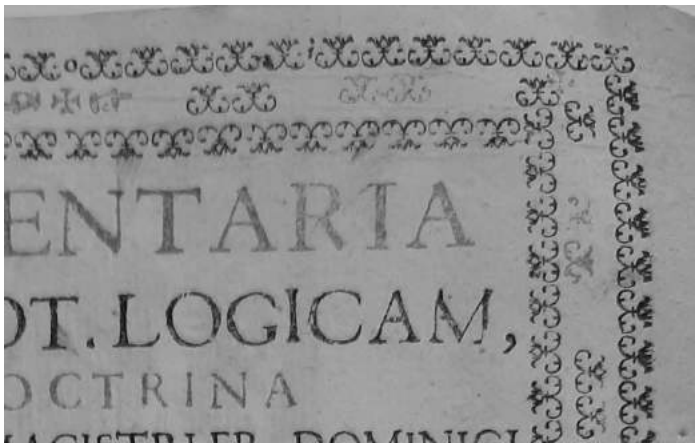


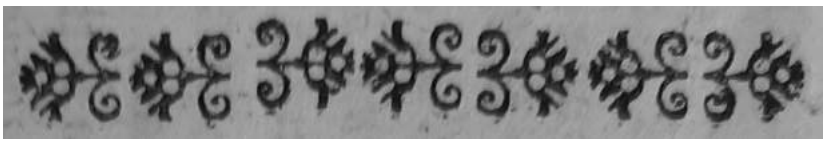
Registro n.º	B/T/O/132
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Cabecera y filete.
Cronología	1756.

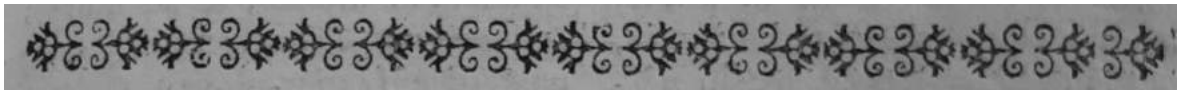
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-458.



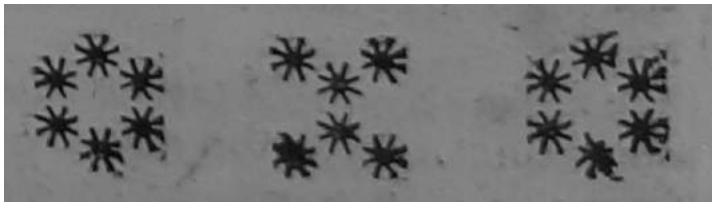
Registro n.º	B/T/O/133
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Cabecera.
Cronología	1756.
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-463.

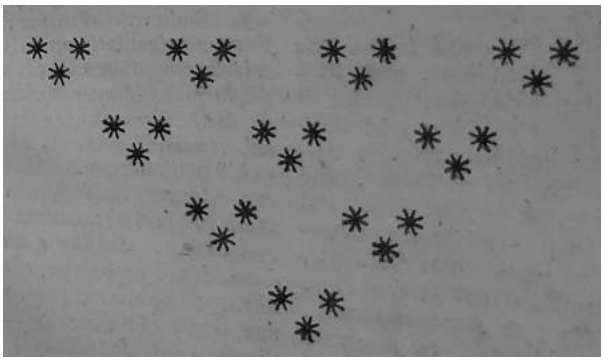




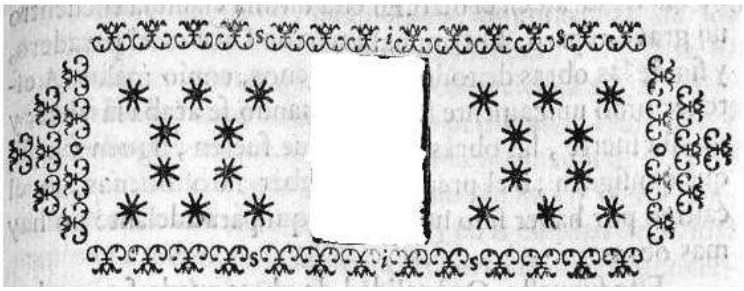




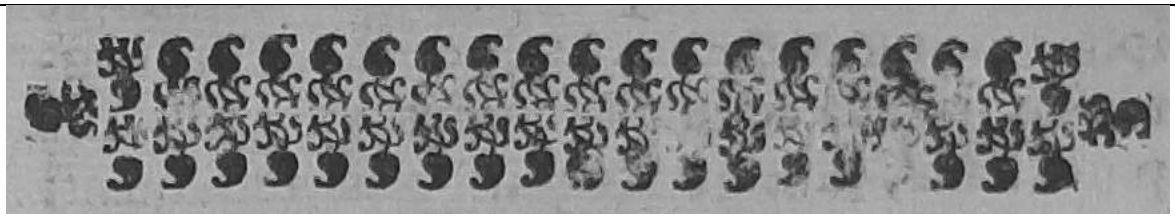




Registro n.º	B/T/O/134
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada, banda de adornos vertical, filete y remates.
Cronología	1756.
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-465 (1756).



Registro n.º	B/T/O/135
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Cabecera.
Cronología	1756.
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-460 (1756).



Registro n.º	B/T/O/136
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Cabecera.
Cronología	[ca. 1756].
Imprentas	[Imprenta de la Santa Iglesia].
Impresos	B-466.



Registro n.º	B/T/O/137
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Remate y filete.
Cronología	[ca. 1756].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-467.



Registro n.º	B/T/O/138
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla y adornos en portada.
Cronología	1757.
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.

Impresos	B-477.



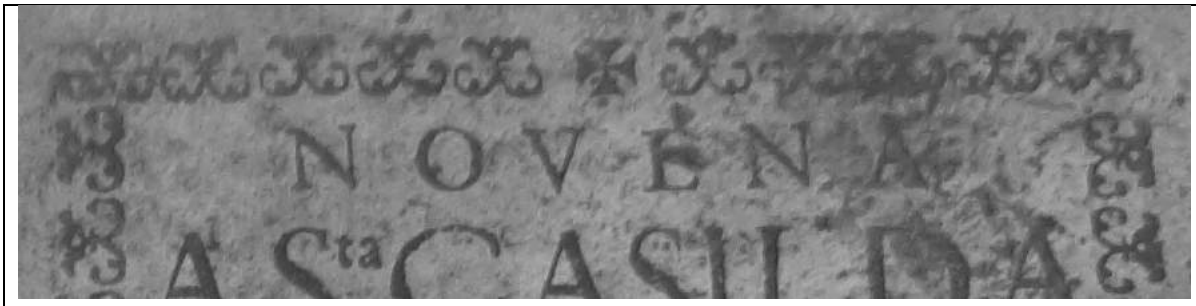
Registro n.º	B/T/O/139
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Banda de adornos.
Cronología	1757.
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-482 (1757).



Registro n.º	B/T/O/140
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete.
Cronología	1757.
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-480.



Registro n.º	B/T/O/141
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Cabecera.
Cronología	[1757].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-474.





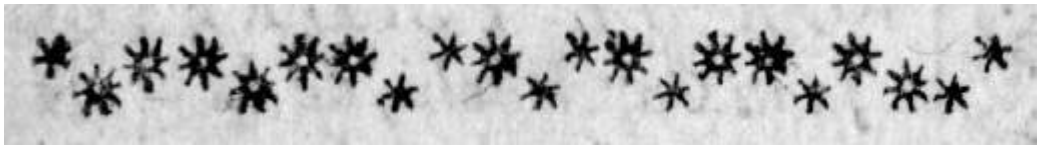


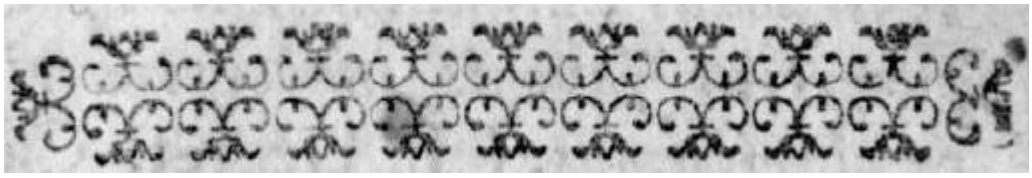
Registro n.º	B/T/O/142
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada, banda de adornos y remate.
Cronología	[ca. 1757].
Imprentas	[Imprenta de la Santa Iglesia].
Impresos	B-483.



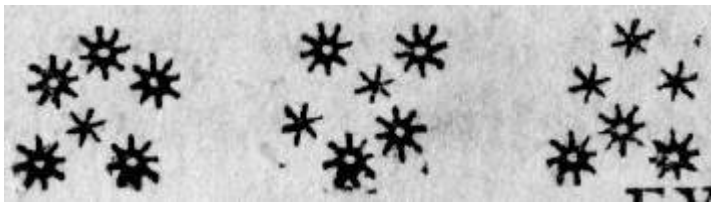
Registro n.º	B/T/O/143
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Banda vertical de adornos.
Cronología	[ca. 1757].
Imprentas	[Imprenta de la Santa Iglesia].
Impresos	B-478.

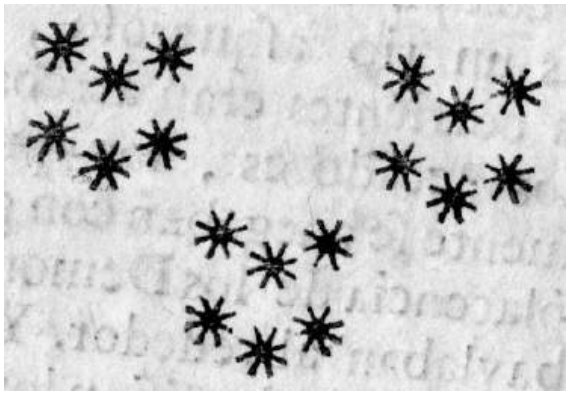
Juan Capelluchi, de la
Compañia de Jesus.

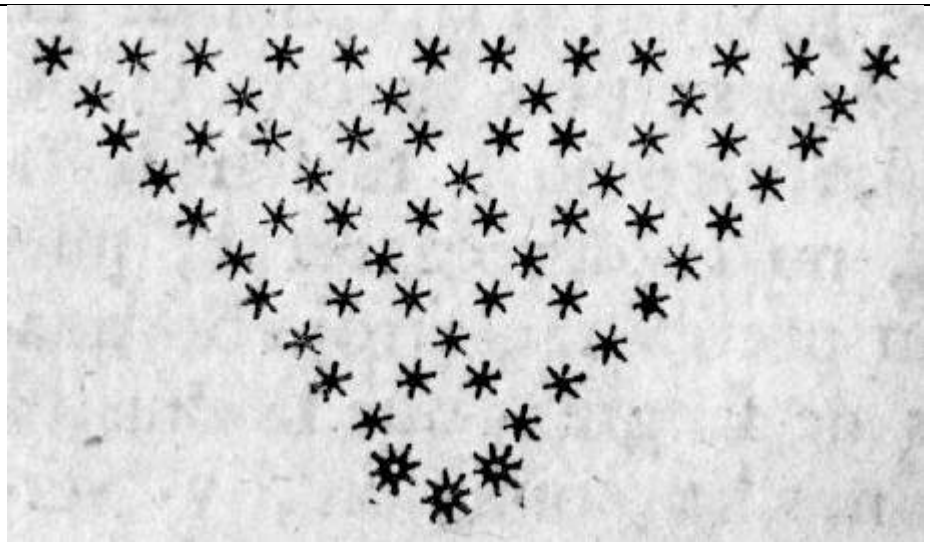


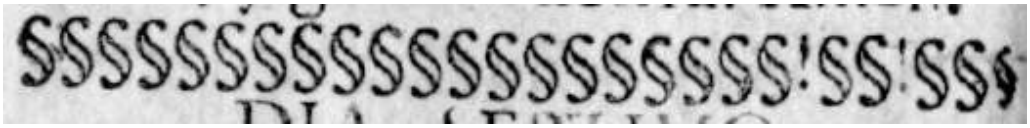


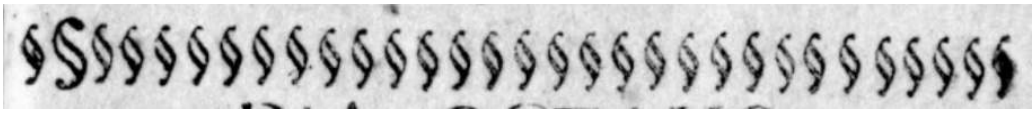








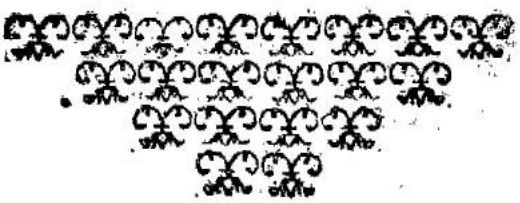


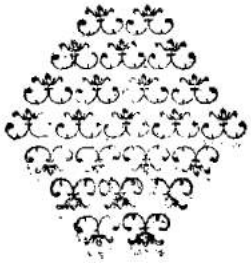


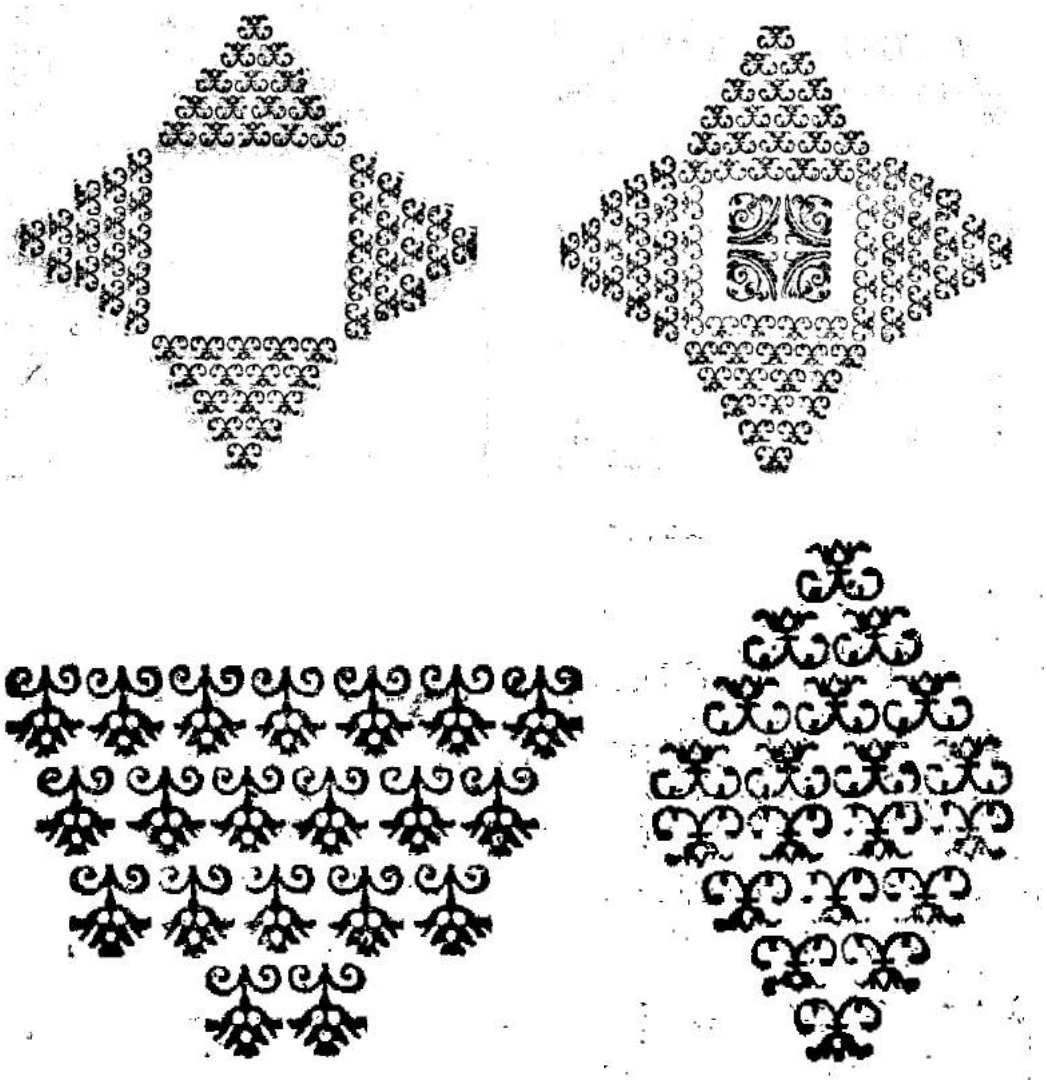
Registro n.º	B/T/O/144
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada, orla en inicial, cabecera, remates y filetes.
Cronología	[¿1757-1766?].
Imprentas	Colegio de la Compañía de Jesús.
Impresos	B-487.





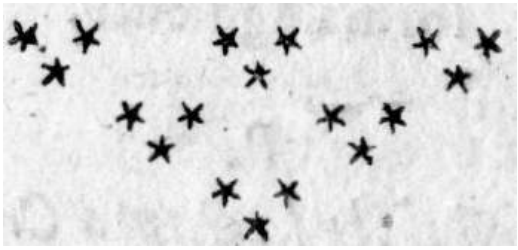




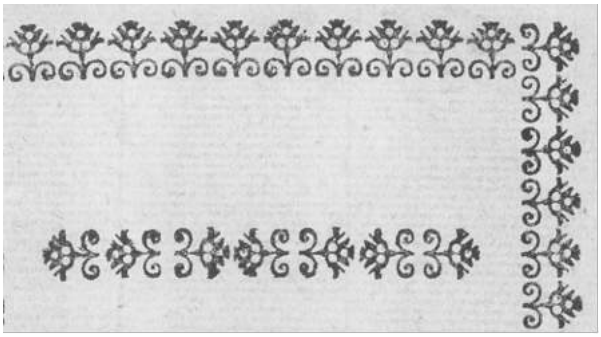


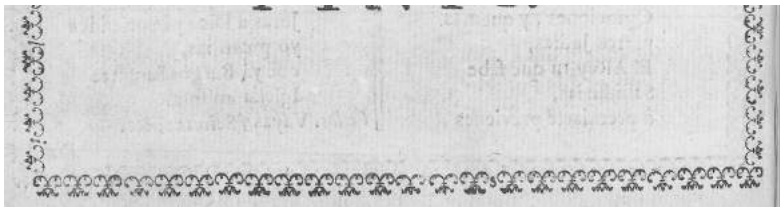
Registro n.º	B/T/O/145
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Adornos, cabecera y remates.
Cronología	1758.
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-495.





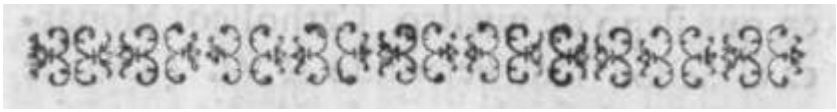
Registro n.º	B/T/O/146
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada y remate.
Cronología	1758.
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia, por Martín de Ojeda y Salazar.
Impresos	B-497.



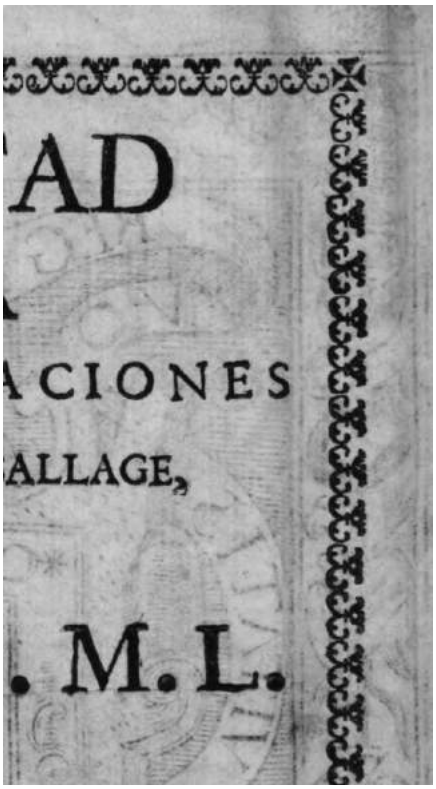


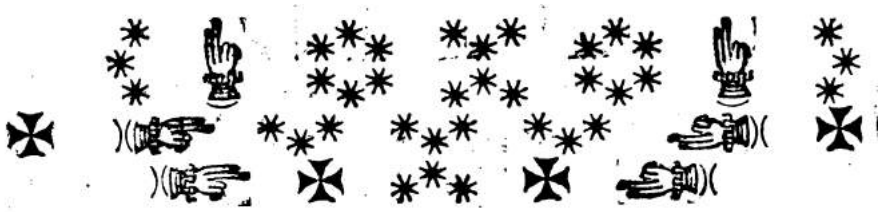
Registro n.º	B/T/O/147
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada y en texto.
Cronología	[1758].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.

Impresos	B-499.



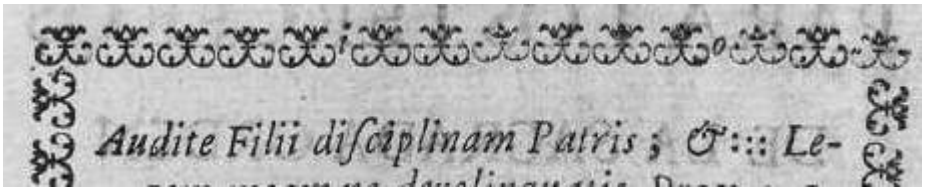
Registro n.º	B/T/O/148
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Banda de adornos.
Cronología	1759.
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-512.

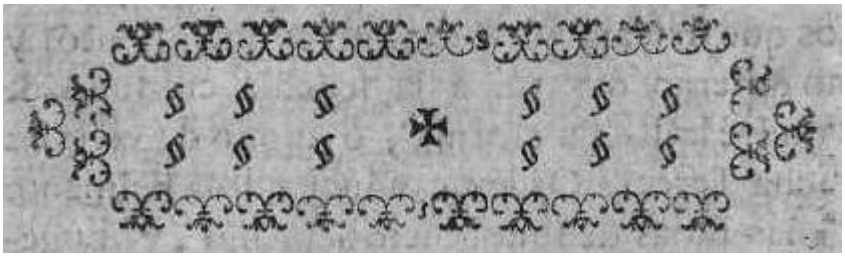


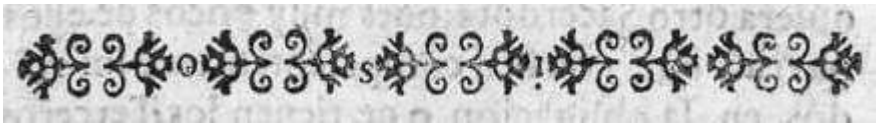


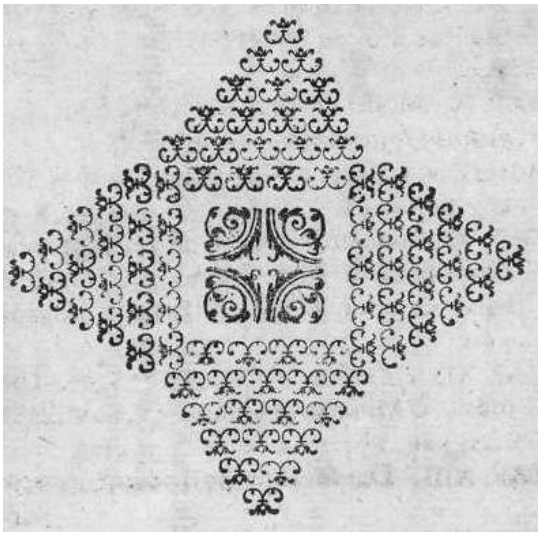
Registro n.º	B/T/O/149
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada y banda de adornos.
Cronología	[1759].

Imprentas	[Imprenta de la Santa Iglesia].
Impresos	B-504.

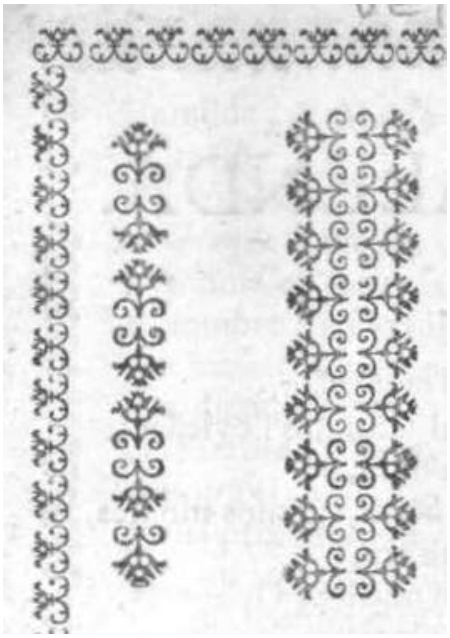


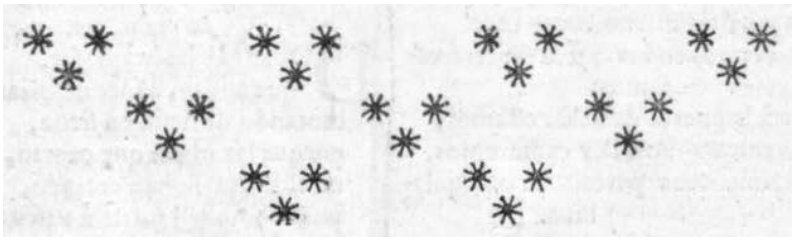


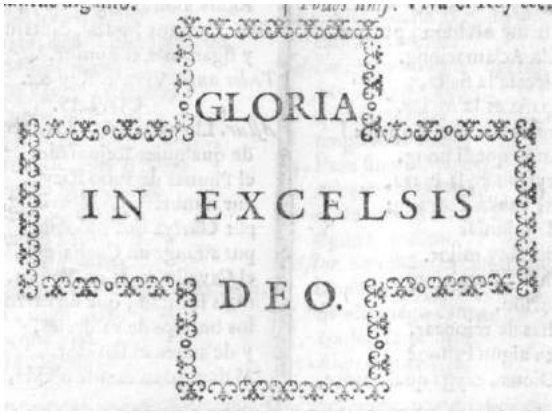




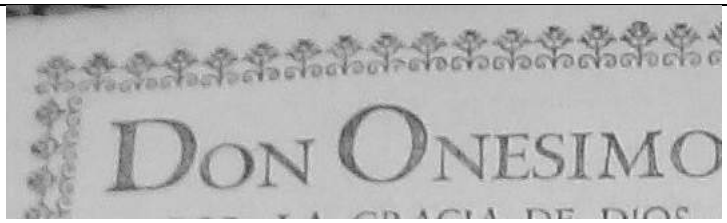
Registro n.º	B/T/O/150
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en texto, cabecera, filete y remate.
Cronología	1759.
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-509.



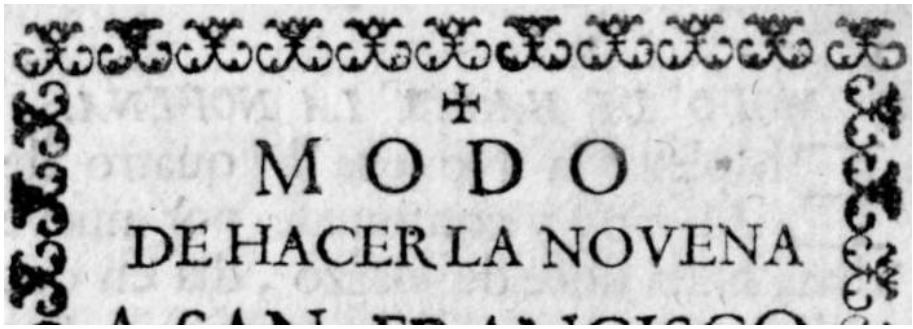


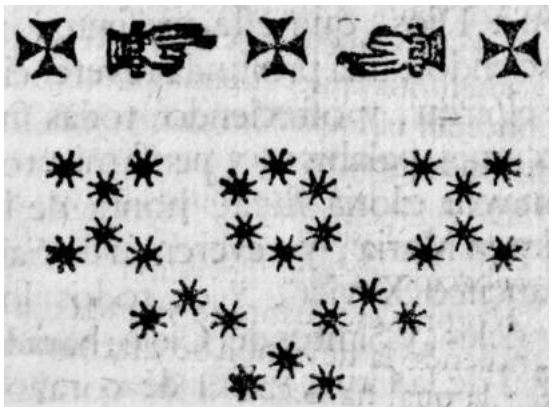


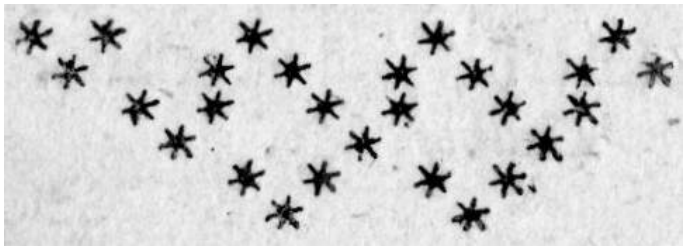
Registro n.º	B/T/O/151
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada, bandas de adornos verticales, un remate, y una orla en forma de crucifijo, que encierra el primer verso de un himno litúrgico, y que funciona como remate.
Cronología	[1759].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-511.



Registro n.º	B/T/O/152
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en texto.
Cronología	[1759].
Imprentas	[Imprenta de la Santa Iglesia].
Impresos	B-505.







Registro n.º	B/T/O/153
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada y remates.
Cronología	1760.

Imprentas	Colegio de la Compañía de Jesús.
Impresos	B-519.



Registro n.º	B/T/O/154
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada y marco de invocación.
Cronología	1763.
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-552.

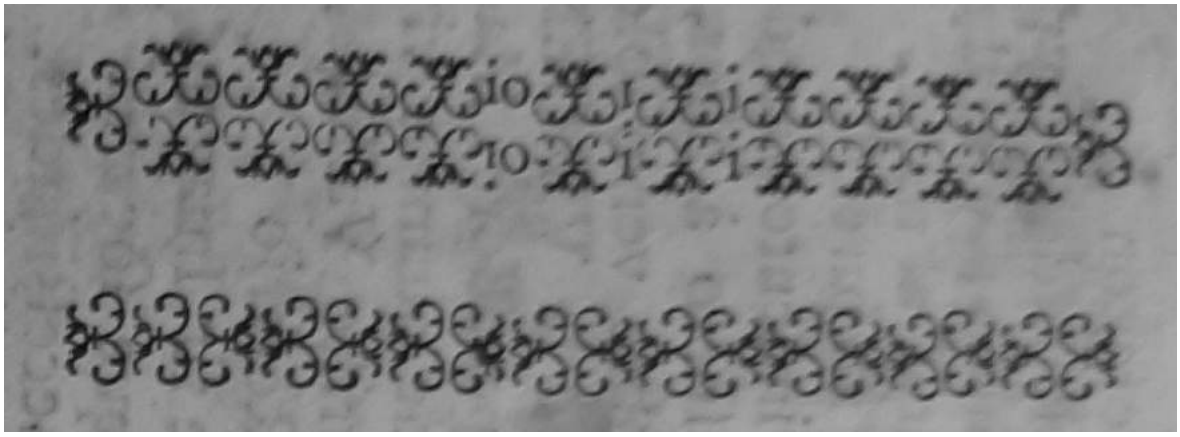


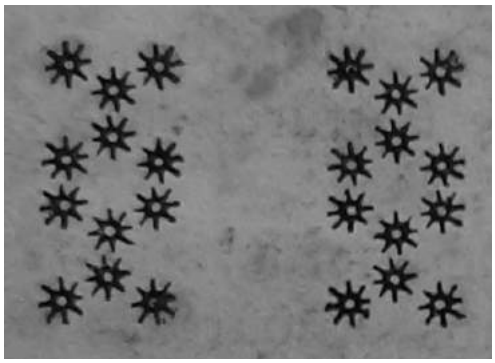


Registro n.º	B/T/O/155
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Cabecera que encierra una xilografía y cabecera simple.

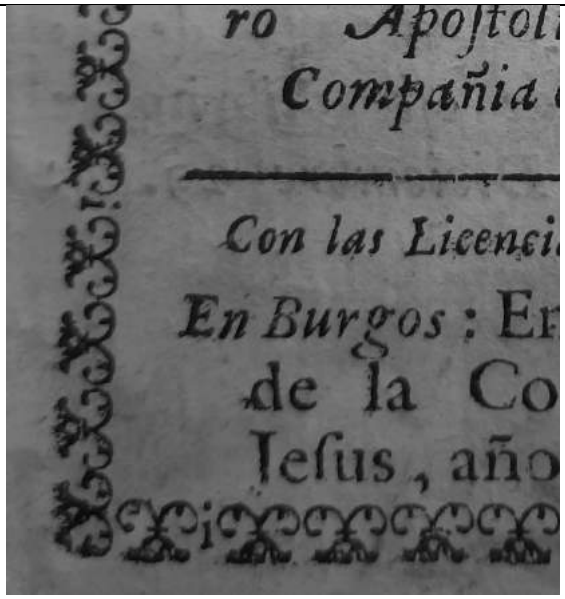
Cronología	1763.
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-555

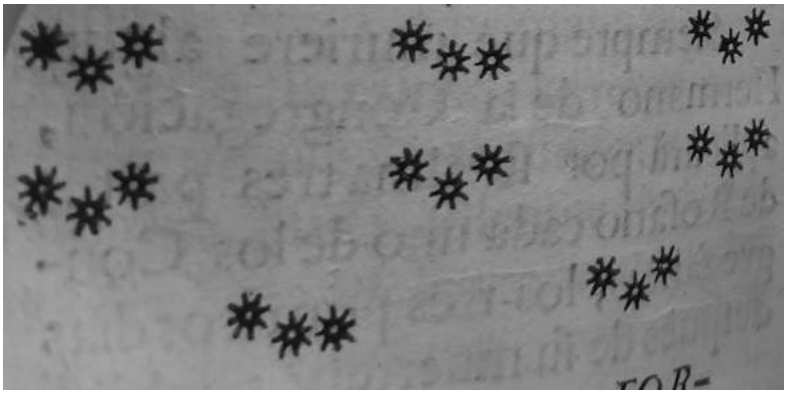


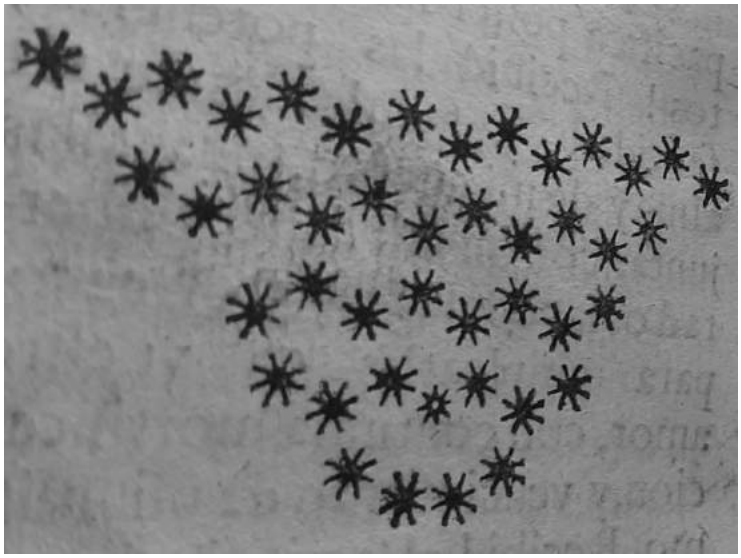


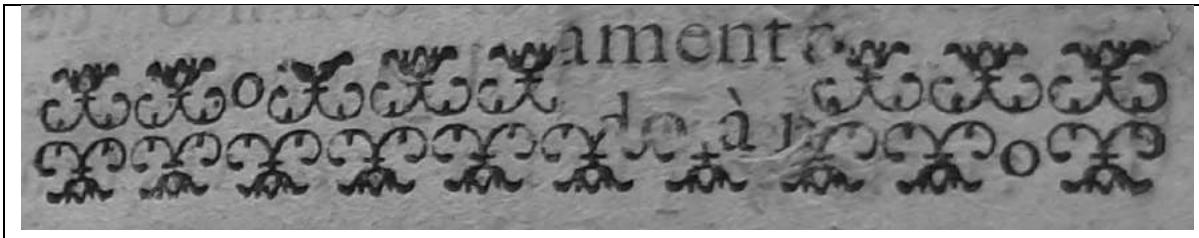


Registro n.º	B/T/O/156
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en texto y bandas verticales.
Cronología	[¿1763?].
Imprentas	Colegio de la Compañía de Jesús.
Impresos	B-488 [¿1763?].

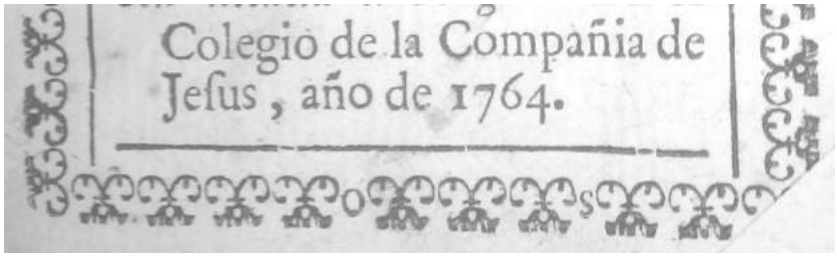

ro Apoſtol
Compañia
Con las Licenci
En Burgos : Er
de la Co
Ieſus , año

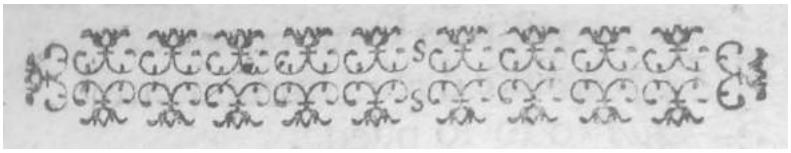


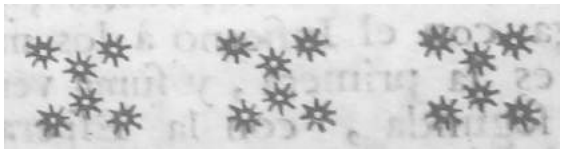




Registro n.º	B/T/O/157
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada, remates y cabecera.
Cronología	1764.
Imprentas	Colegio de la Compañía de Jesús.
Impresos	B-569.





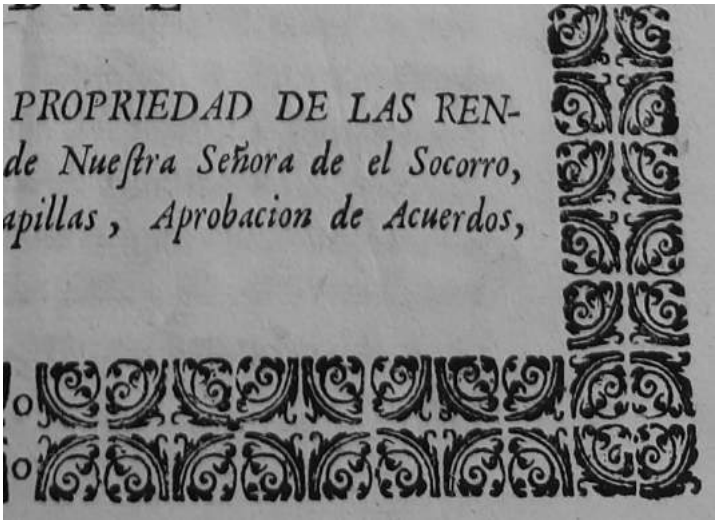


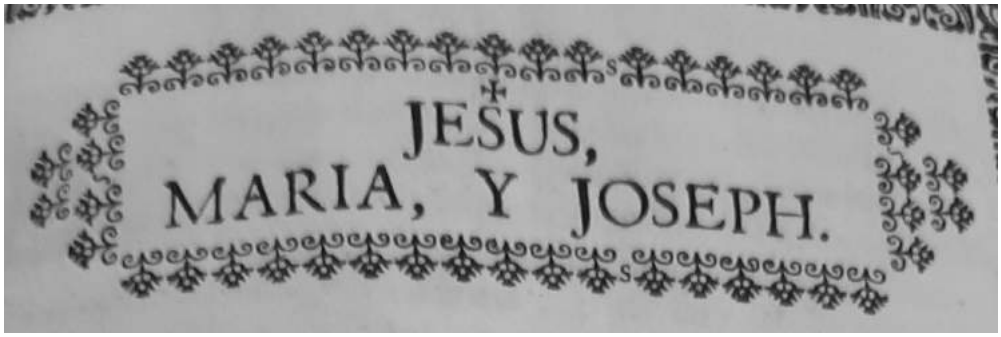
Registro n.º	B/T/O/158
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada, cabecera y remate.
Cronología	1764.
Imprentas	Colegio de la Compañía de Jesús.
Impresos	B-580.



Registro n.º	B/T/O/159
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).

Técnica	Tip.
Descripción	Filete vertical.
Cronología	[1764].
Imprentas	Colegio de la Compañía de Jesús.
Impresos	B-557 [1764].

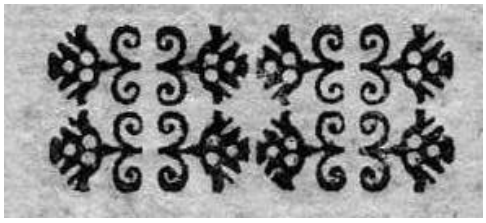




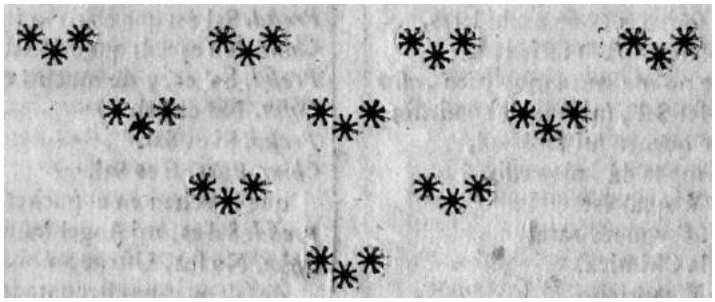
Registro n.º	B/T/O/160
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada y marco de una invocación.
Cronología	[1764].
Imprentas	[Imprenta de la Santa Iglesia].
Impresos	B-582.



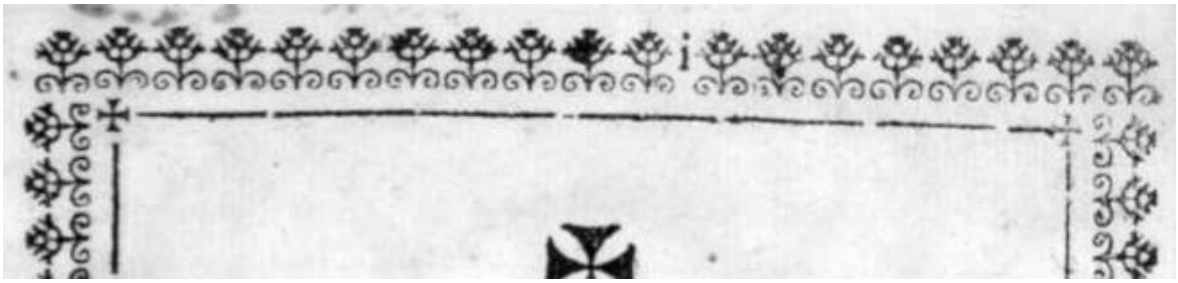








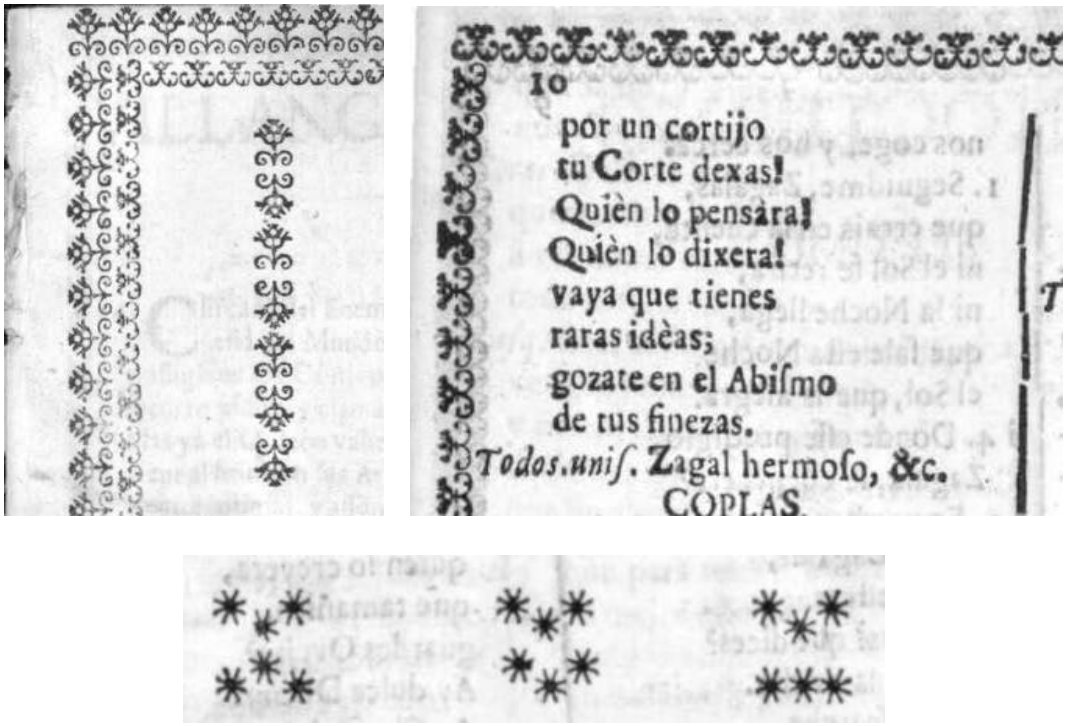
Registro n.º	B/T/O/161
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filetes, cabeceras y remates.
Cronología	1765.
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-601 (1765).



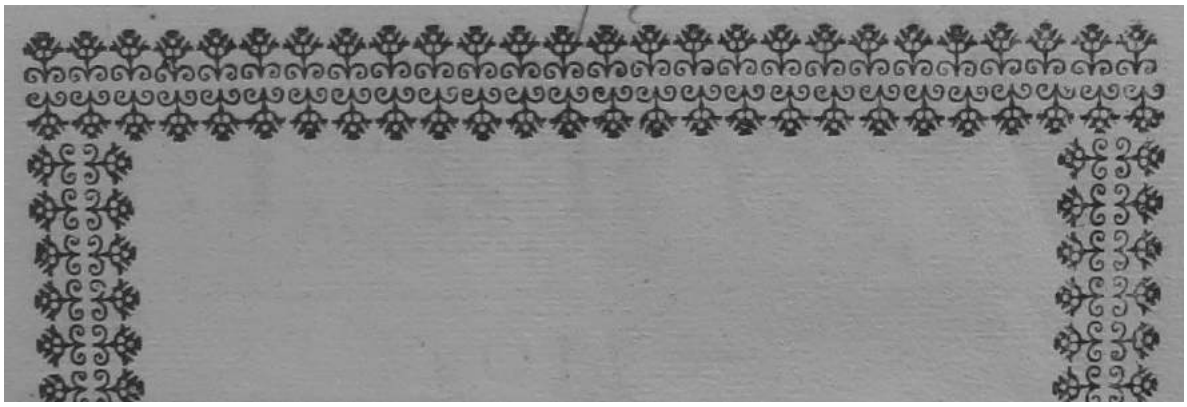


Registro n.º	B/T/O/162
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).

Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada y filete.
Cronología	[1765].
Imprentas	[Imprenta de la Santa Iglesia].
Impresos	B-586.

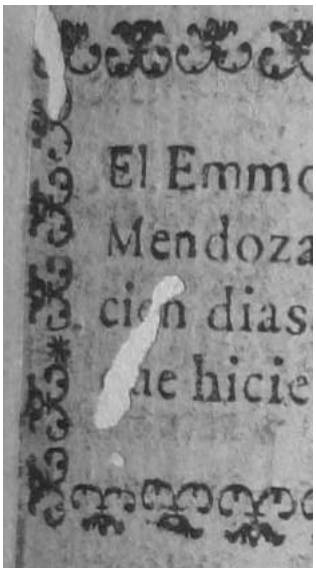


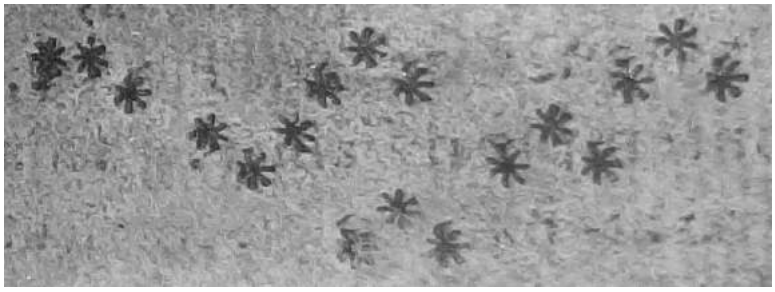
Registro n.º	B/T/O/163
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada, orla en texto y remate.
Cronología	[1765].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia.
Impresos	B-603 [1765].



Registro n.º	B/T/O/164
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).

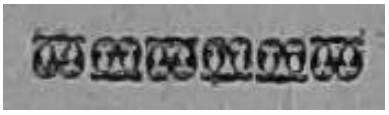
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada.
Cronología	[1765].
Imprentas	[Imprenta de la Santa Iglesia].
Impresos	B-598.



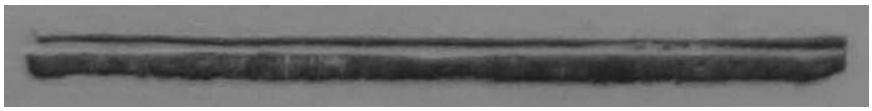




Registro n.º	B/T/O/165
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Marco de adornos, remate y filete.
Cronología	[¿ca. 1766-1780?].
Imprentas	José de Navas.
Impresos	B-641.



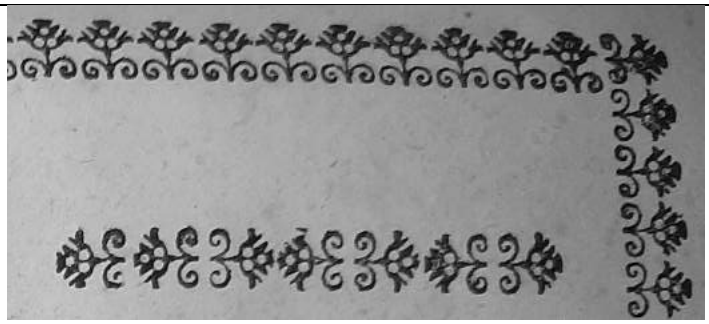
Registro n.º	B/T/O/166
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete vertical.
Cronología	[1766].
Imprentas	[Imprenta de la Santa Iglesia].
Impresos	B-608.

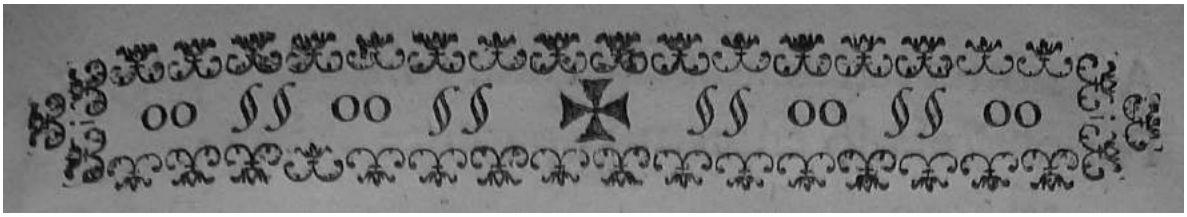


Registro n.º	B/T/O/167
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete horizontal.
Cronología	1767.
Imprentas	José de Navas.
Impresos	B-667.

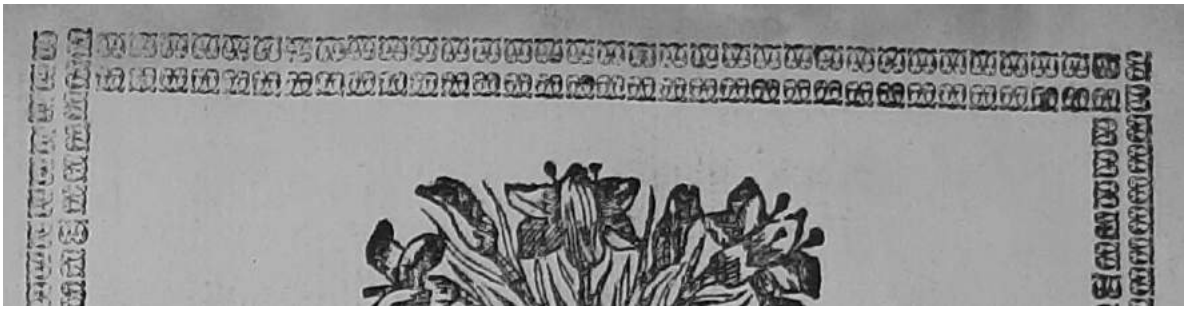


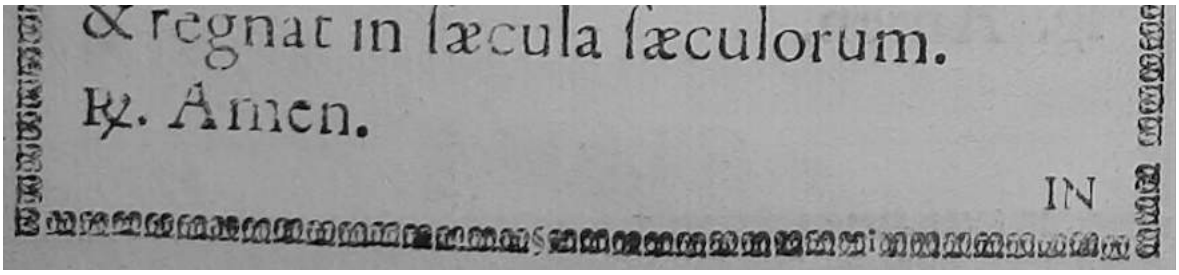
Registro n.º	B/T/O/168
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete, orlas en iniciales y remate.
Cronología	1767.
Imprentas	José de Navas.
Impresos	B-691.

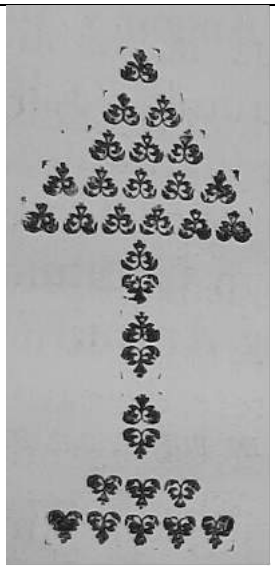


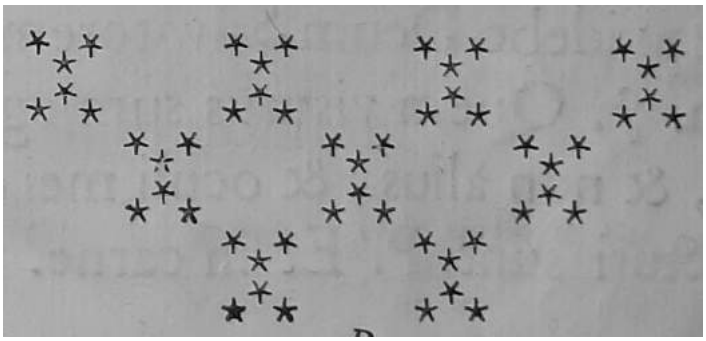


Registro n.º	B/T/O/169
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada, bandas verticales y cabeceras.
Cronología	[¿ca. 1767?].
Imprentas	[José de Navas].
Impresos	B-687.











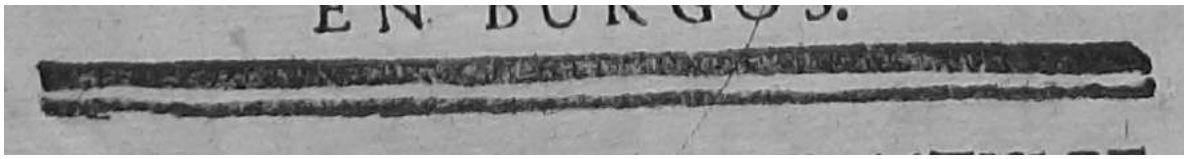
Registro n.º	B/T/O/170
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada y en texto, remates.
Cronología	[¿ca. 1767?].
Imprentas	[¿José de Navas?].
Impresos	B-686.



Registro n.º	B/T/O/171
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada.
Cronología	[1769].
Imprentas	Luis de San Pedro.
Impresos	B-716.



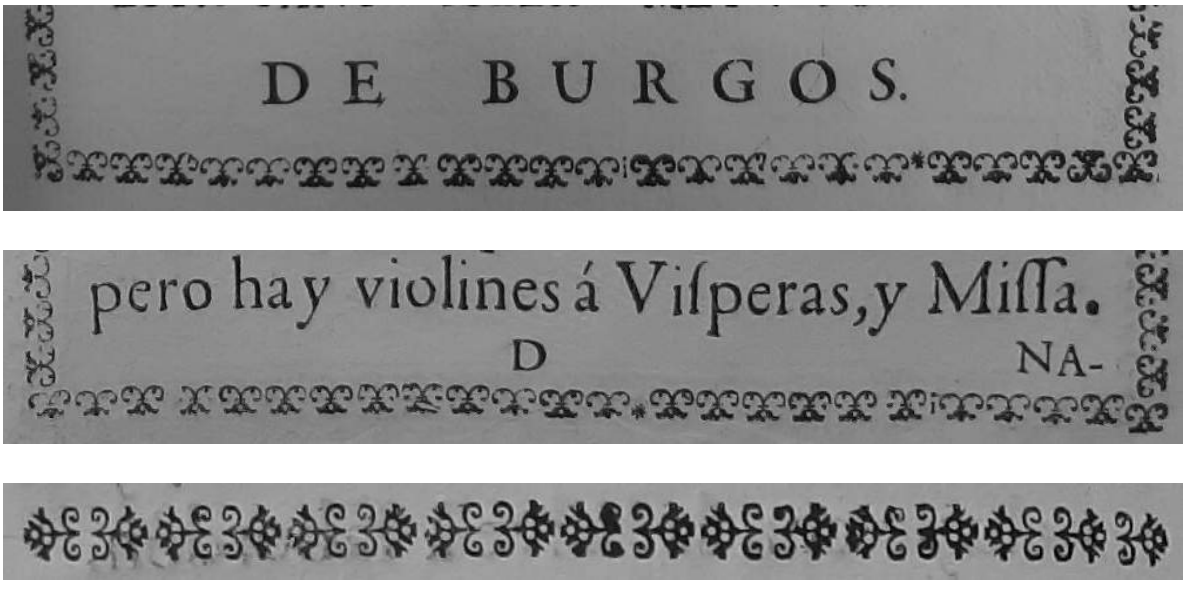
Registro n.º	B/T/O/172
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Banda de adornos que funciona como cabecera.
Cronología	1770.
Imprentas	Luis de San Pedro.
Impresos	B-749.



Registro n.º	B/T/O/173
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete.
Cronología	1770.
Imprentas	José de Astúlez.
Impresos	B-761.



Registro n.º	B/T/O/174
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada y cabecera.
Cronología	[¿ca. 1770?].
Imprentas	[José de Navas].
Impresos	B-748.

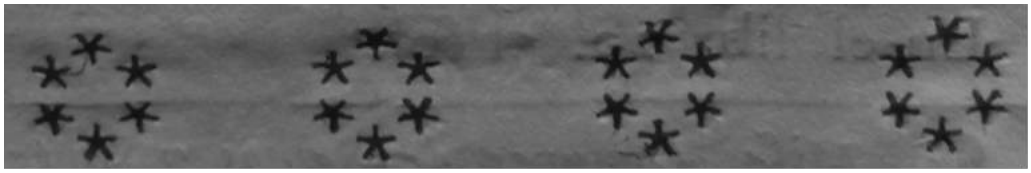


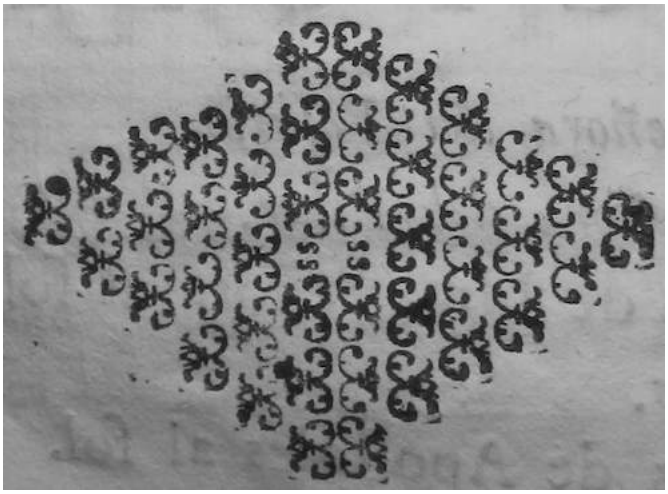
Registro n.º	B/T/O/175
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada y en texto, filetes.
Cronología	[ca. 1770].
Imprentas	[José de Navas].

Impresos	B-746 [ca. 1770].



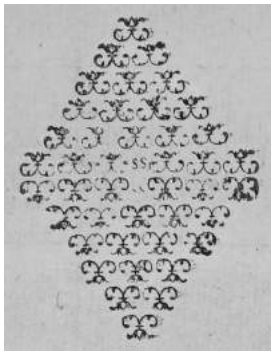


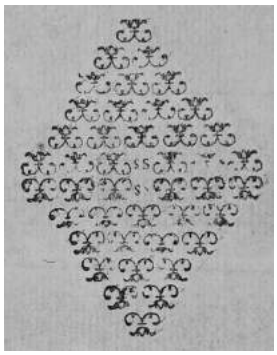




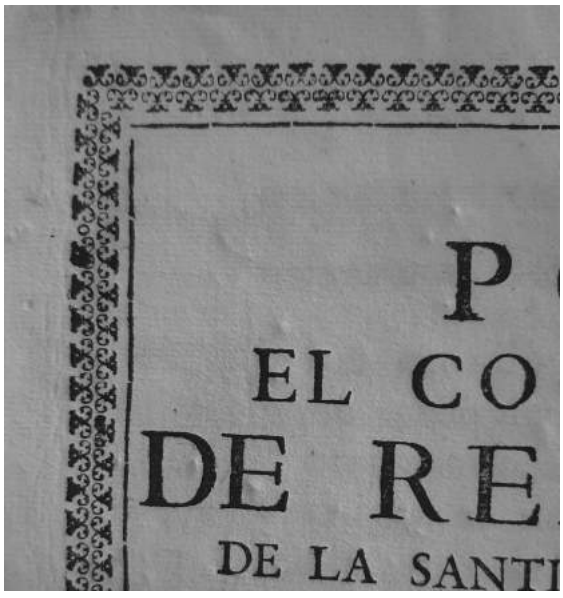
Registro n.º	B/T/O/176
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada, filetes verticales y remates.
Cronología	[1771].
Imprentas	[José de Navas].
Impresos	B-764.

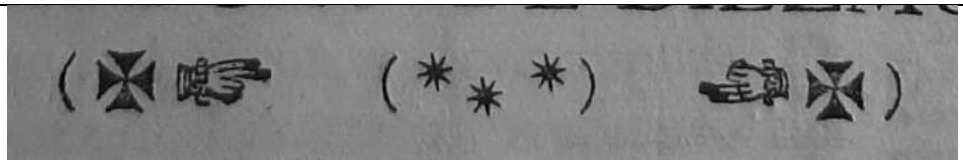


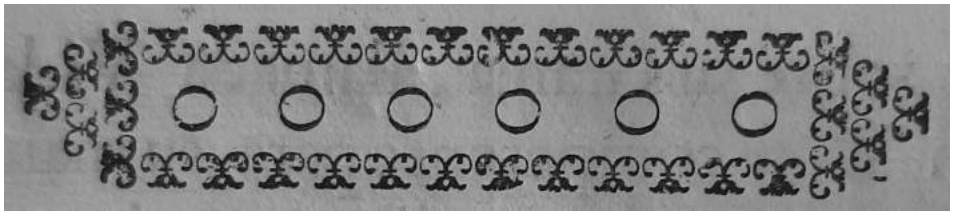




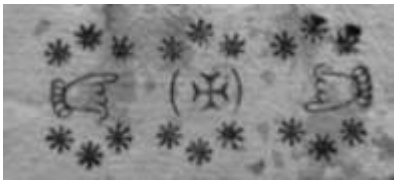
Registro n.º	B/T/O/177
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla y adornos romboidales.
Cronología	[ca. 1771].
Imprentas	[José de Navas].
Impresos	B-762.



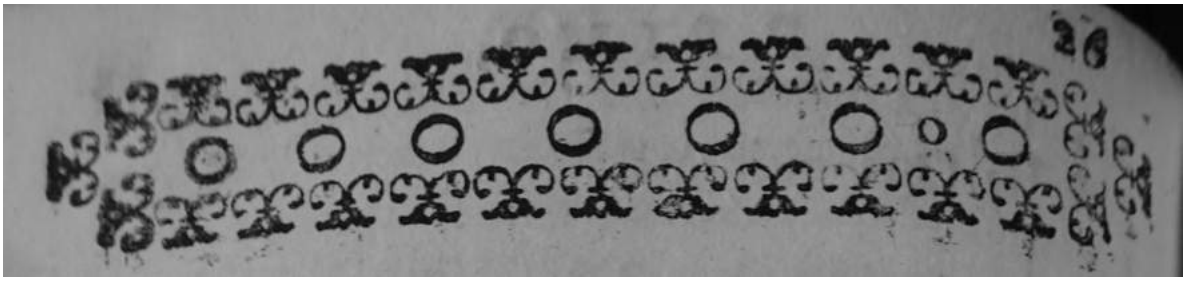




Registro n.º	B/T/O/178
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada, adorno y cabecera.
Cronología	[1772].
Imprentas	José de Astúlez.
Impresos	B-772.

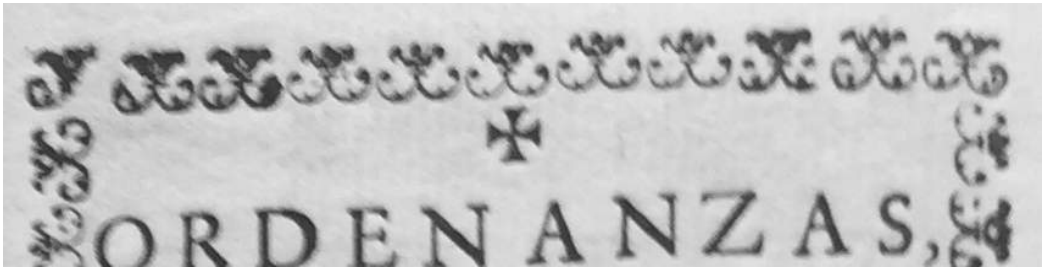


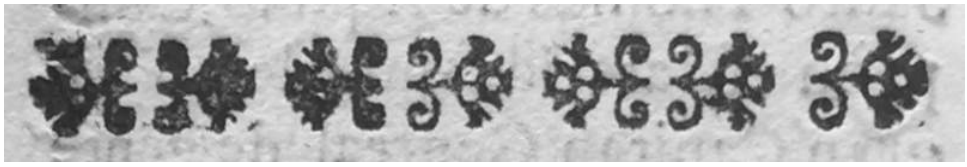
Registro n.º	B/T/O/179
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Adorno.
Cronología	1773.
Imprentas	José de Astúlez.
Impresos	B-782.



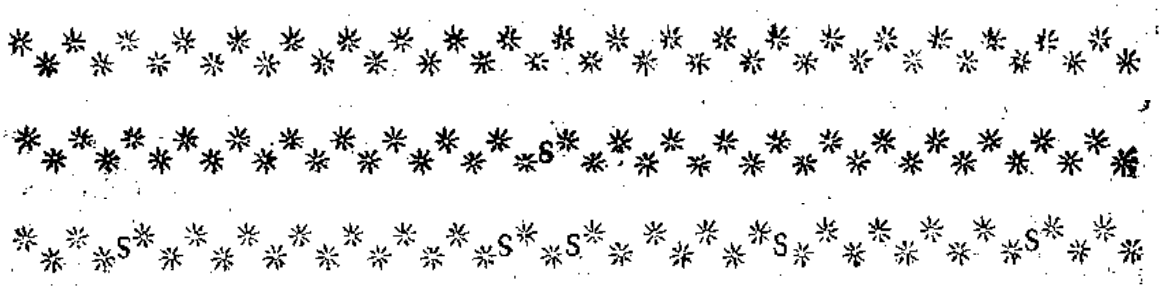
Registro n.º	B/T/O/180
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Adorno.
Cronología	[1773].
Imprentas	José de Astúlez.

Impresos	B-783.





Registro n.º	B/T/O/181
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada y filete que funciona como cabecera.
Cronología	1776.
Imprentas	José de Navas.
Impresos	B-822.



Registro n.º	B/T/O/182
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Bandas de adornos.
Cronología	1776.
Imprentas	José de Navas.
Impresos	B-813 (1776).

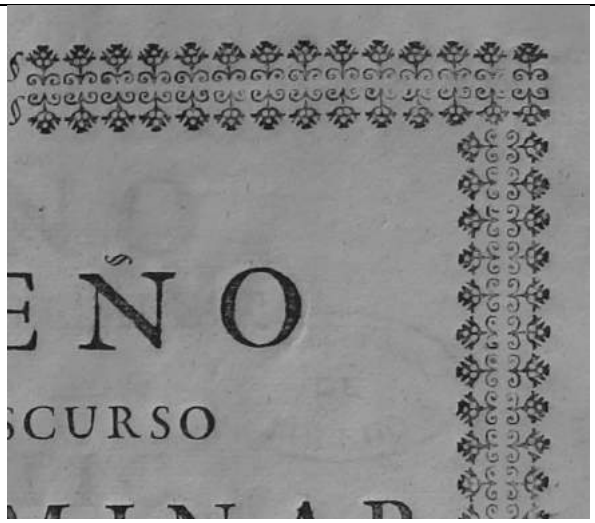


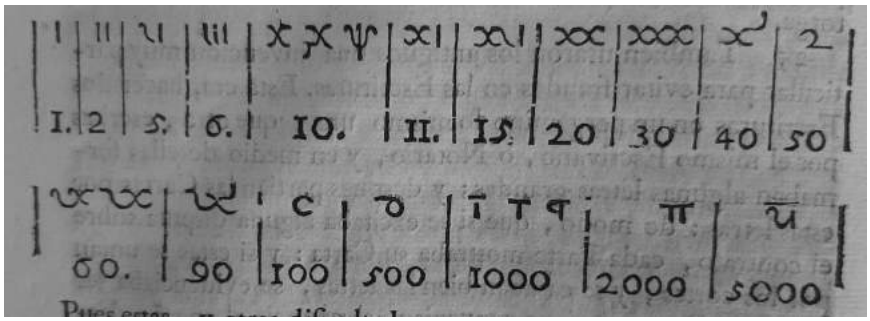


Registro n.º	B/T/O/183
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada y en texto.
Cronología	[1776].
Imprentas	José de Navas.
Impresos	B-825.

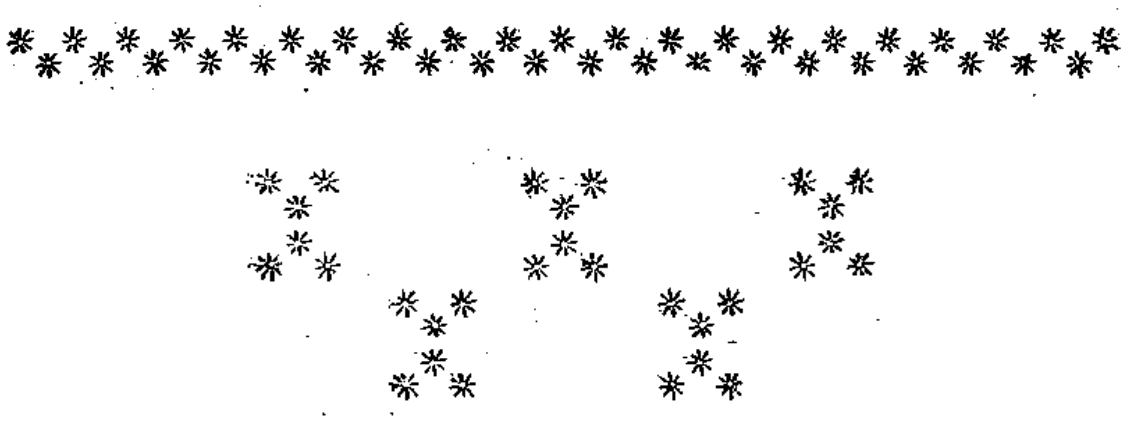


Registro n.º	B/T/O/184
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filetes (algunos funcionan como cabeceras).
Cronología	1777.
Imprentas	José de Navas.
Impresos	B-848.



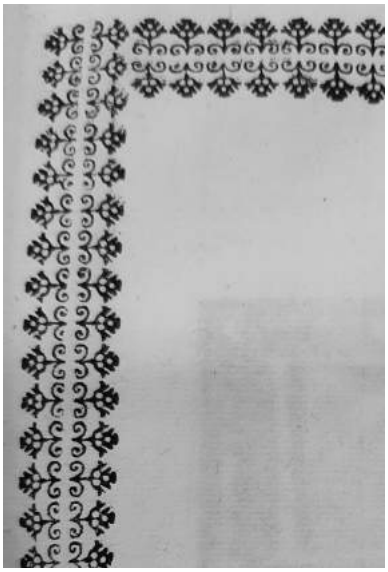


Registro n.º	B/T/O/185
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada; signos especiales.
Cronología	1777.
Imprentas	José de Navas.
Impresos	B-846 [1777].

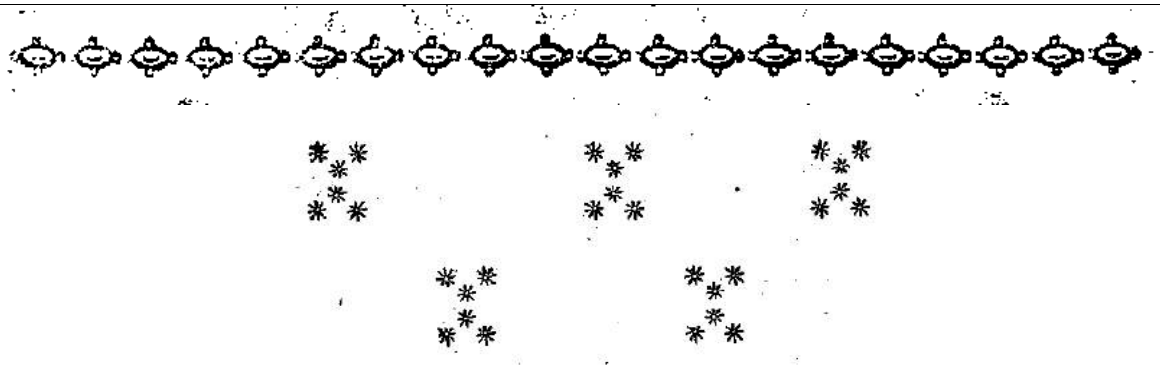


Registro n.º	B/T/O/186
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Banda de adornos y remate.
Cronología	1777.

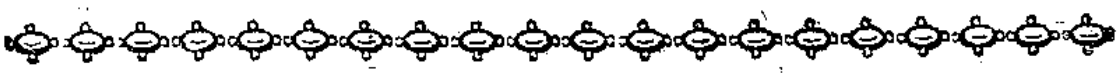
Imprentas	José de Navas (1777).
Impresos	B-826.

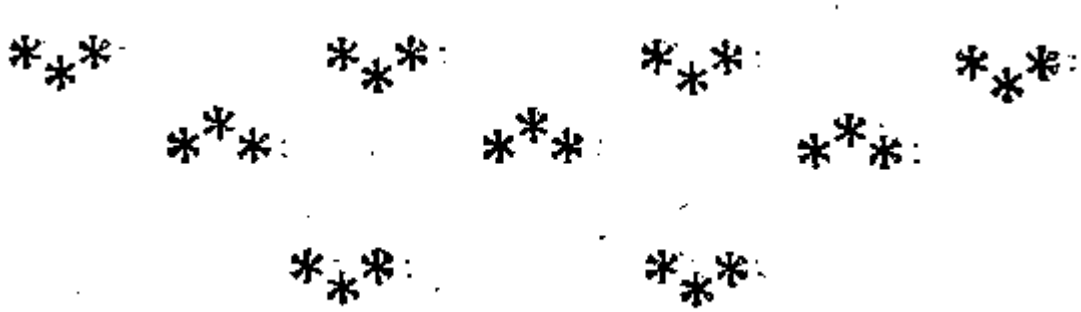


Registro n.º	B/T/O/187
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada.
Cronología	[1777].
Imprentas	[José de Navas].
Impresos	B-843.

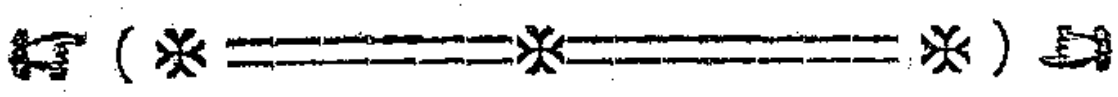


Registro n.º	B/T/O/188
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete que funciona como cabecera y remate.
Cronología	1778.
Imprentas	José de Navas.
Impresos	B-850 (1778).

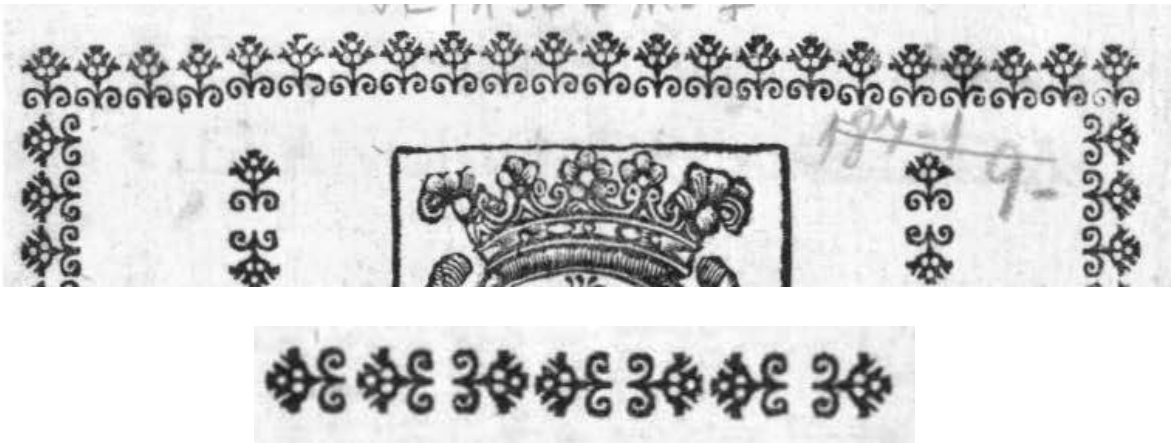


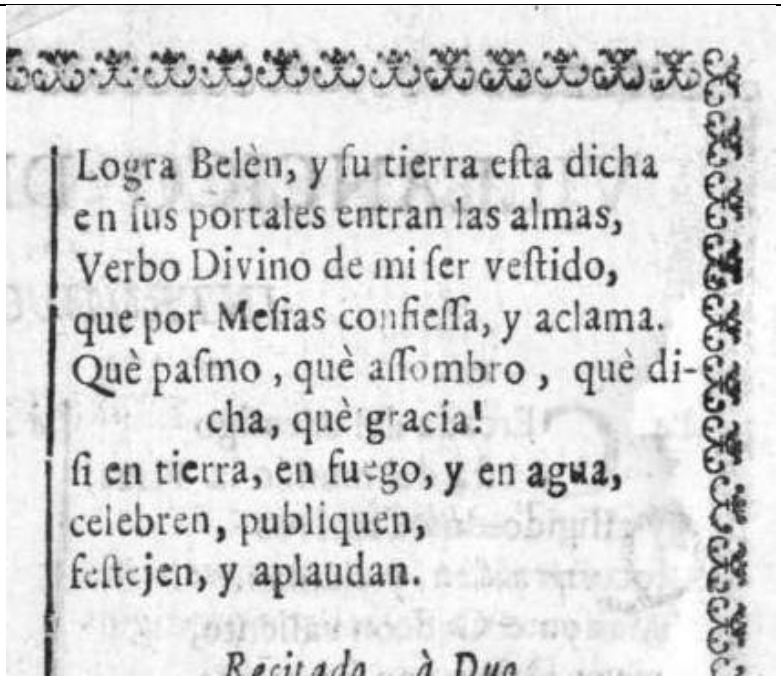


Registro n.º	B/T/O/189
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Cabeceras y remate.
Cronología	1778.
Imprentas	José de Navas.
Impresos	B-851.



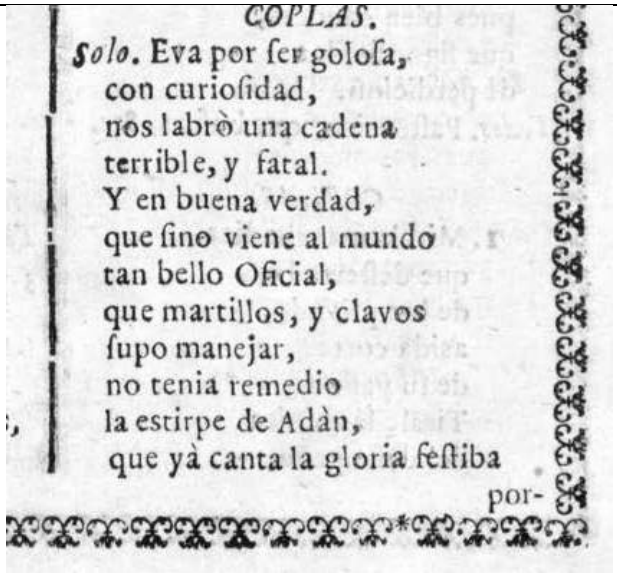
Registro n.º	B/T/O/190
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Cabeceras y remate.
Cronología	1778.
Imprentas	[José de Astúlez].
Impresos	B-851.




Logra Belèn, y ſu tierra eſta dicha
en ſus portales entran las almas,
Verbo Divino de mi ſer veſtido,
que por Meſias confieſſa, y aclama.
Què paſmo, què aſſombro, què di-
cha, què gracia!
ſi en tierra, en fuego, y en agua,
celebren, publiquen,
feſtejen, y aplaudan.

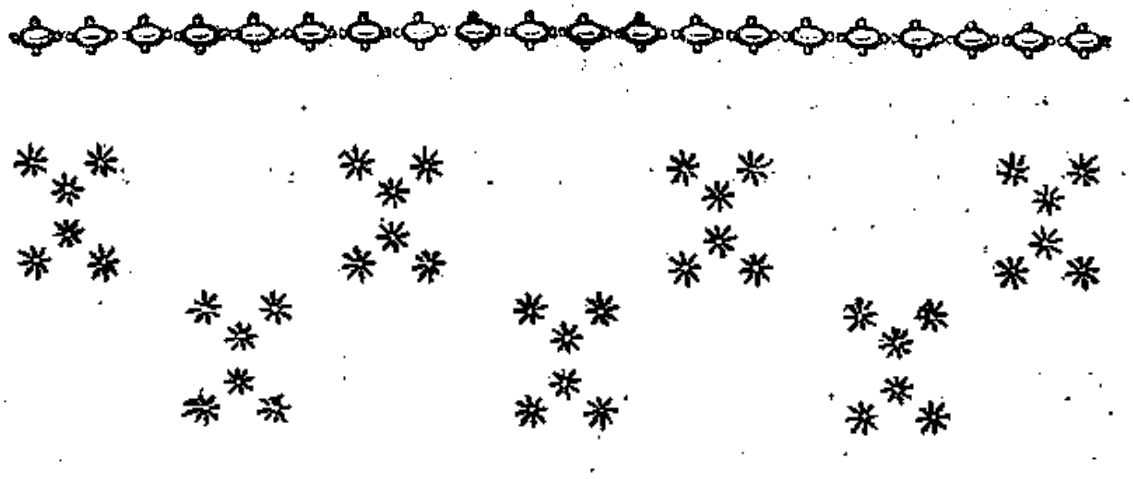
Registro n.º	B/T/O/191
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada y texto, y un filete vertical.
Cronología	[1778].
Imprentas	José de Navas.
Impresos	B-870 [1778].



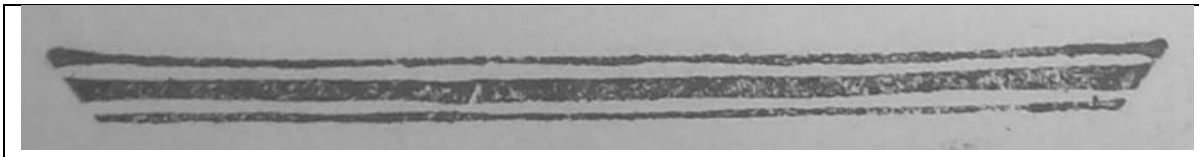

COPLAS.

Solo. Eva por ſer golosa,
con curioſidad,
nos labrò una cadena
terrible, y fatal.
Y en buena verdad,
que ſino viene al mundo
tan bello Oficial,
que martillos, y clavos
ſupo manejar,
no tenia remedio
la estirpe de Adàn,
que yà canta la gloria feſtiba
por-

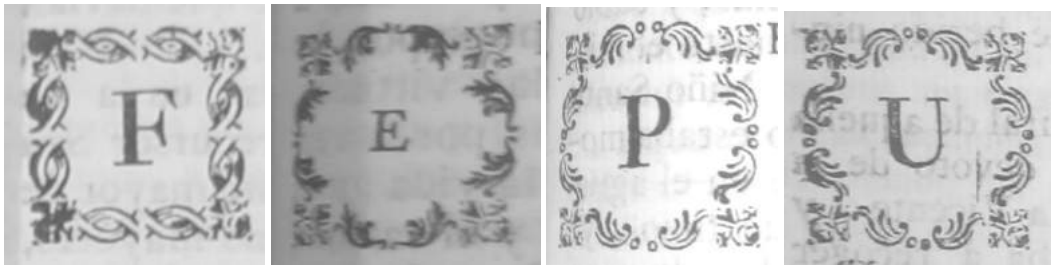
Registro n.º	B/T/O/192
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada, filetes verticales y orla en páginas.
Cronología	[1778].
Imprentas	José de Navas.
Impresos	B-873.

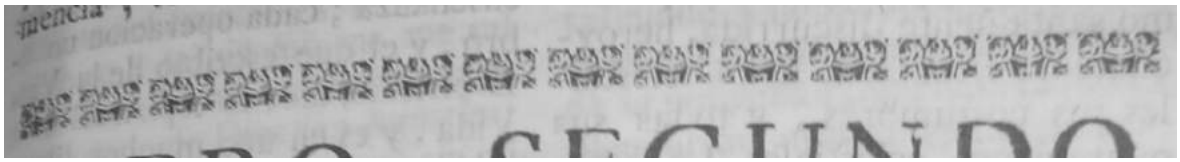


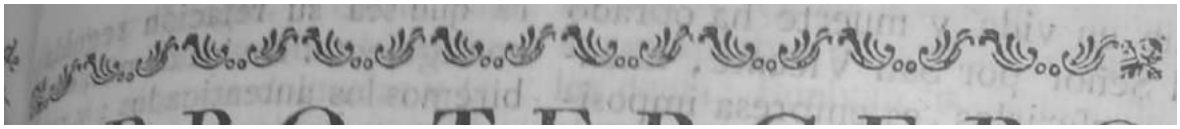
Registro n.º	B/T/O/193
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete (que a veces funciona como cabecera) y remate.
Cronología	1779.
Imprentas	José de Navas.
Impresos	B-881.



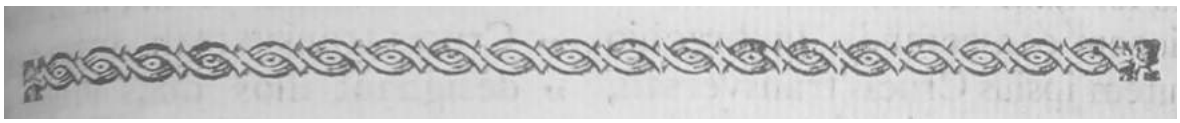




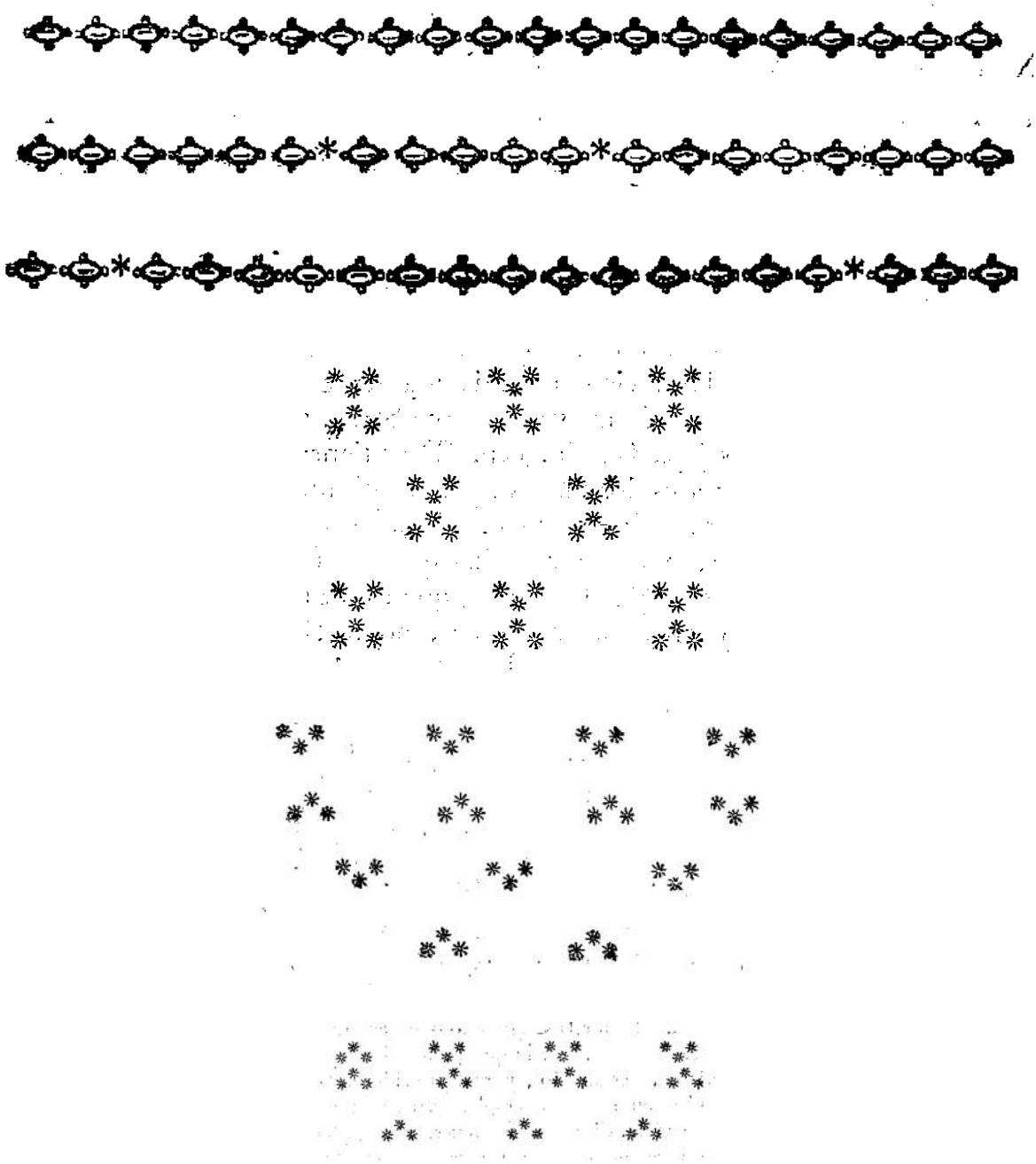




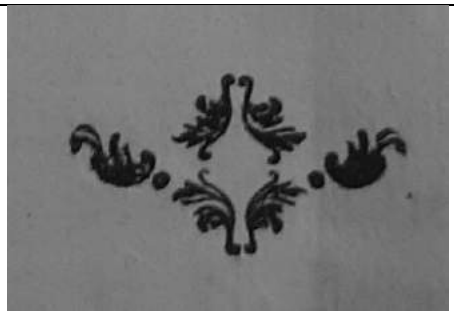




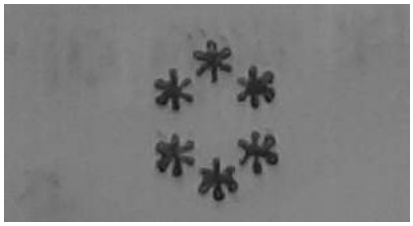
Registro n.º	B/T/O/194
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filetes, cabecera y orla en iniciales.
Cronología	1780.
Imprentas	José de Astúlez.
Impresos	B-911(1780).

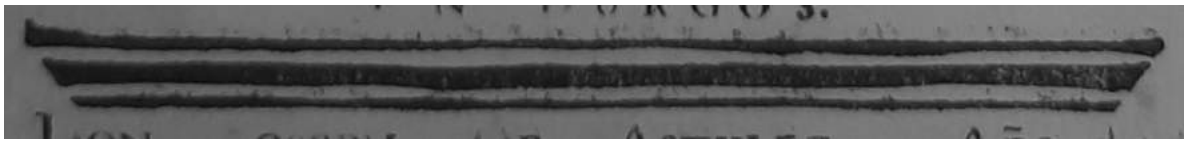


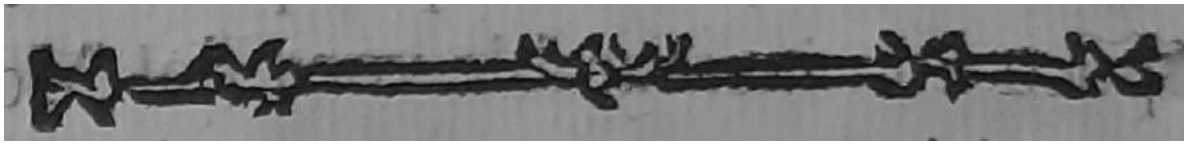
Registro n.º	B/T/O/195
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete (que a veces funciona como cabecera) y remate.
Cronología	1780.
Imprentas	José de Navas.
Impresos	B-916.



Registro n.º	B/T/O/196
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Adorno.
Cronología	1780.
Imprentas	José de Astúlez.
Impresos	B-910 (1780).

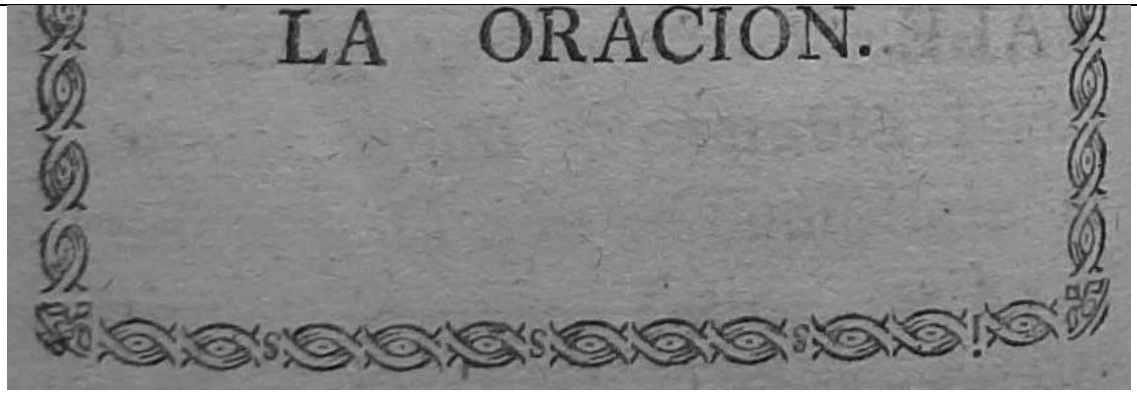




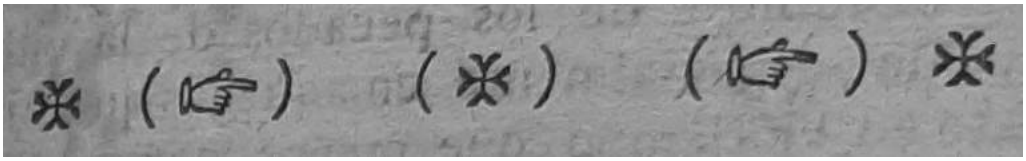


Registro n.º	B/T/O/197
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filetes.
Cronología	1780.
Imprentas	José de Astúlez.
Impresos	B-912.





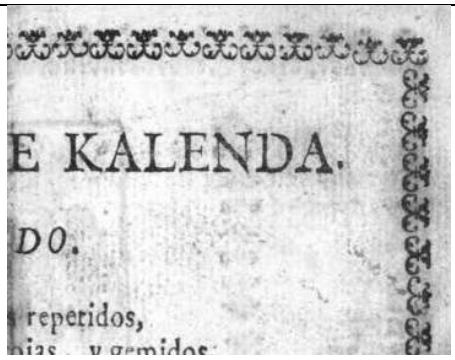






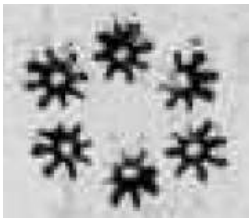
Registro n.º	B/T/O/198
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orlas en página.
Cronología	1780.
Imprentas	José de Astúlez.
Impresos	B-915.

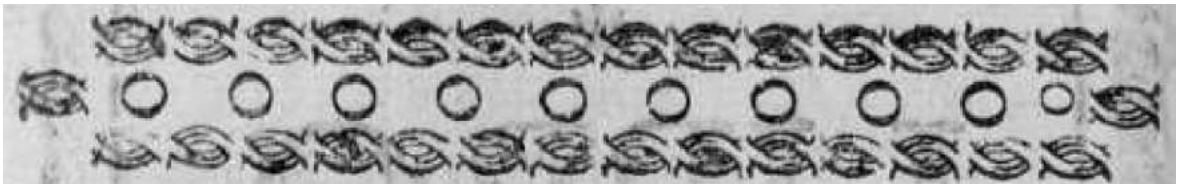




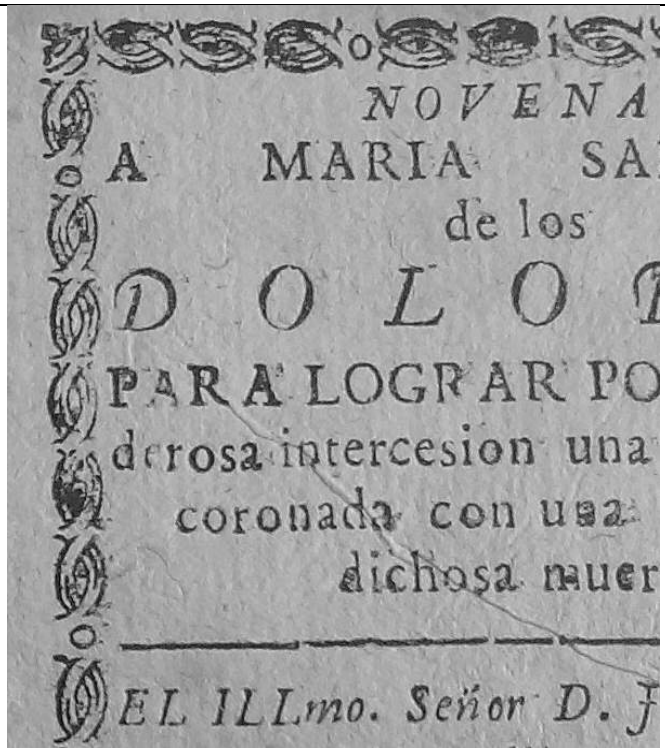
Registro n.º	B/T/O/199
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada, filetes verticales y orla en páginas.
Cronología	[1780].
Imprentas	José de Navas.
Impresos	B-898.







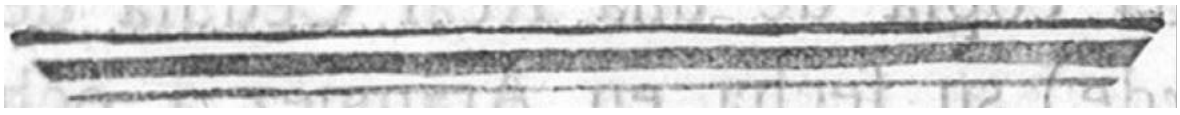
Registro n.º	B/T/O/200
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada, adorno y cabecera.
Cronología	[¿ca. 1780-1787?].
Imprentas	[José de Astúlez].
Impresos	B-766.





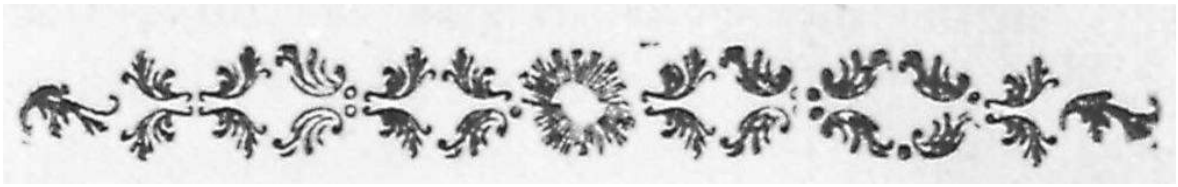


Registro n.º	B/T/O/201
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla y filetes.
Cronología	[¿1780-1784?].
Imprentas	José de Astúlez.
Impresos	B-767.



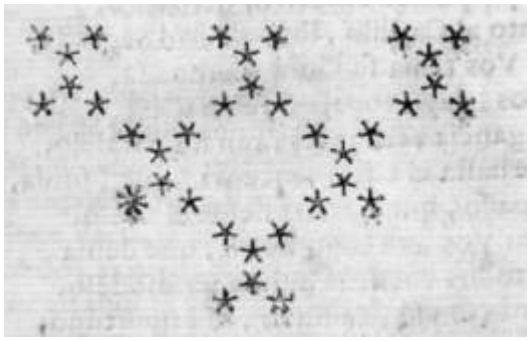
Registro n.º	B/T/O/202
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete.
Cronología	1781.
Imprentas	José de Astúlez.
Impresos	B-924.





Registro n.º	B/T/O/203
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete y cabecera.
Cronología	[1781].
Imprentas	José de Astúlez.
Impresos	B-929.



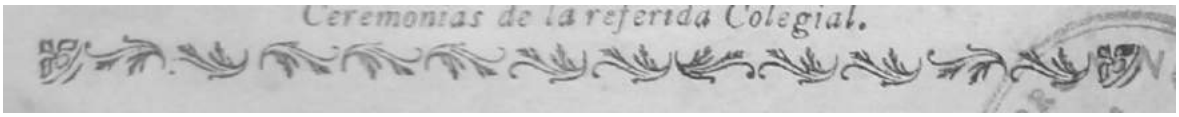


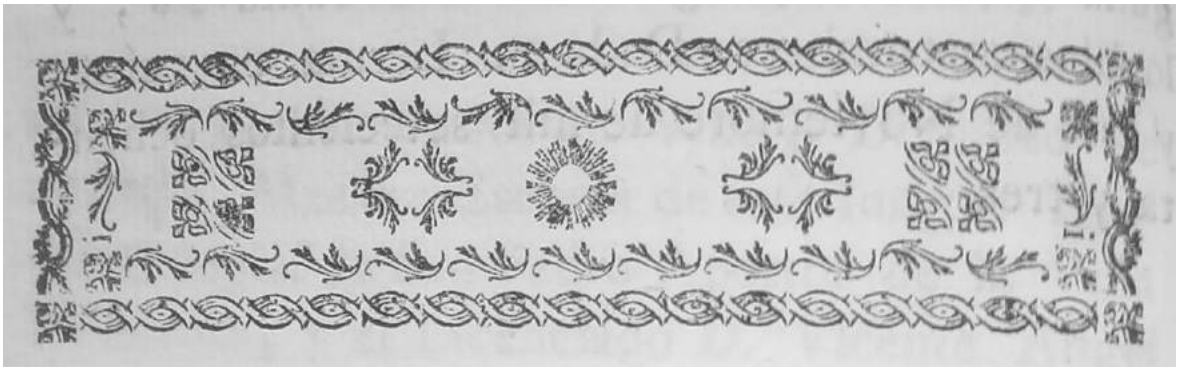




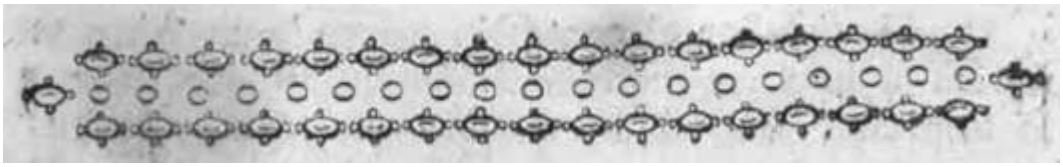


Registro n.º	B/T/O/204
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Adorno independiente, filete y remates.
Cronología	[1781].
Imprentas	José de Navas.
Impresos	B-930.





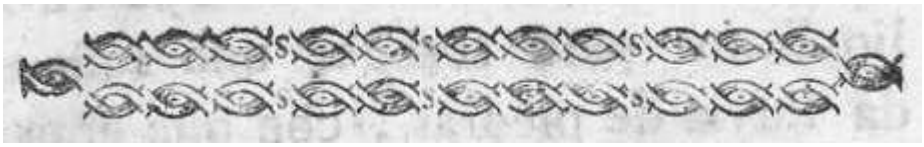
Registro n.º	B/T/O/205
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete y cabecera.
Cronología	1783.
Imprentas	José de Astúlez.
Impresos	B-970.



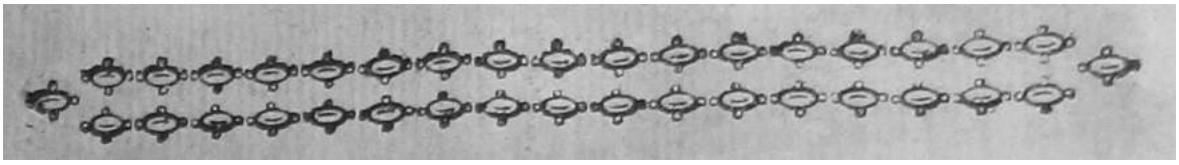
Registro n.º	B/T/O/206
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Cabecera.

Cronología	[1783].
Imprentas	José de Navas.
Impresos	B-969.

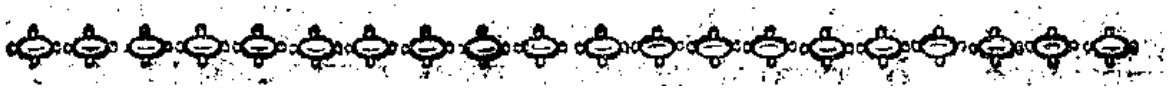


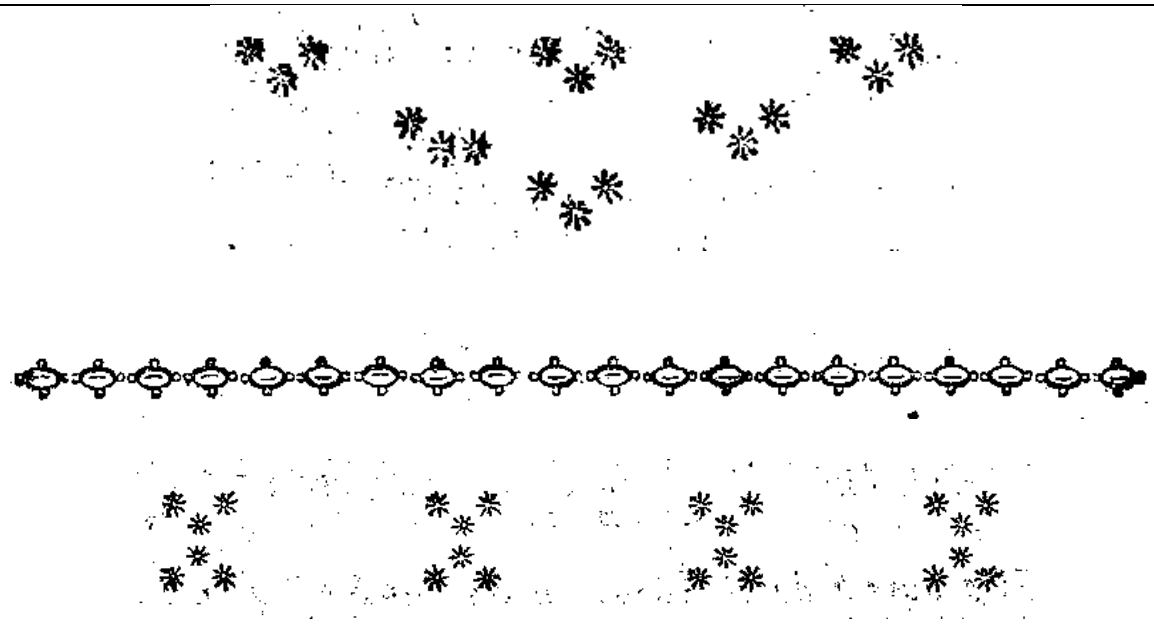


Registro n.º	B/T/O/207
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada y cabecera.
Cronología	1784.
Imprentas	José de Astúlez.
Impresos	B-1001.

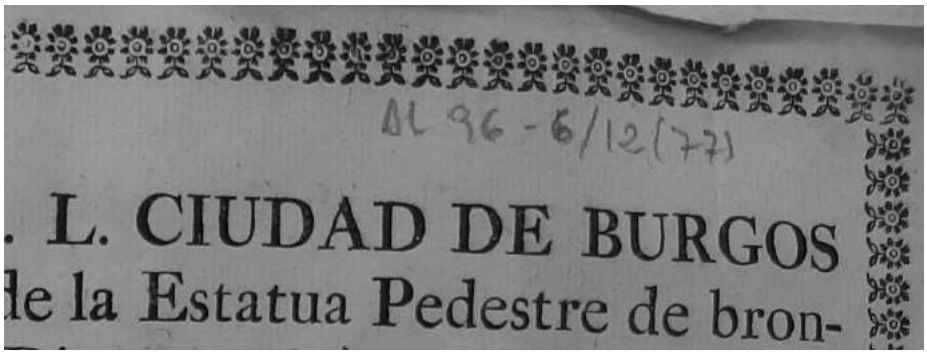


Registro n.º	B/T/O/208
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Cabecera.
Cronología	1784.
Imprentas	José de Navas.
Impresos	B-999.





Registro n.º	B/T/O/209
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filetes (que a veces funcionan como cabeceras) y remates.
Cronología	1784.
Imprentas	José de Navas.
Impresos	B-1002.

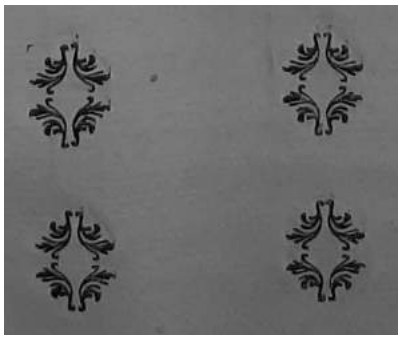


Registro n.º	B/T/O/210
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en texto.
Cronología	[1784].
Imprentas	[José de Navas].
Impresos	B-974.



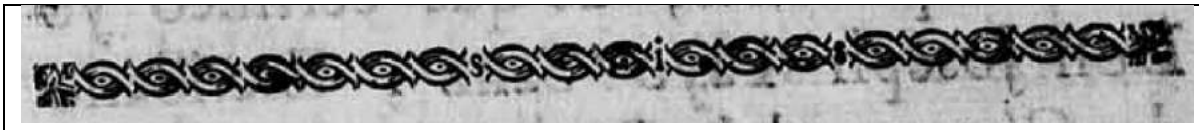


Registro n.º	B/T/O/211
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Adorno independiente; marco que encierra una cita literaria.
Cronología	[1784].
Imprentas	[José de Navas].
Impresos	B-1003.

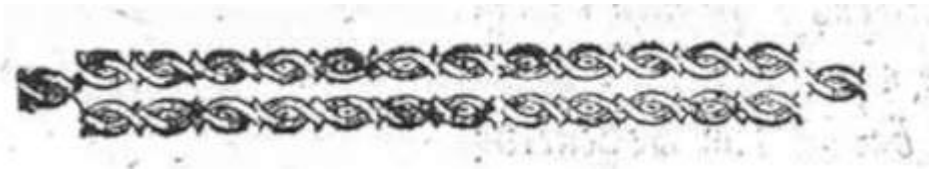




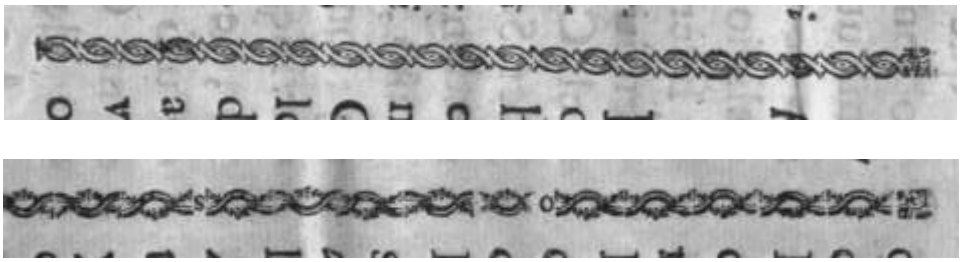
Registro n.º	B/T/O/212
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Adornos y filete vertical.
Cronología	[1784].
Imprentas	José de Astúlez.
Impresos	B-996.



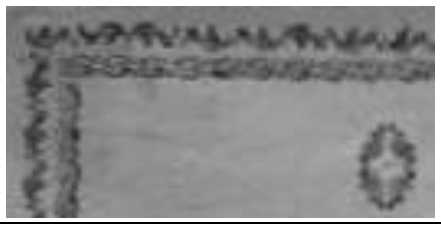
Registro n.º	B/T/O/213
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete.
Cronología	[1784].
Imprentas	[José de Astúlez].
Impresos	B-995.



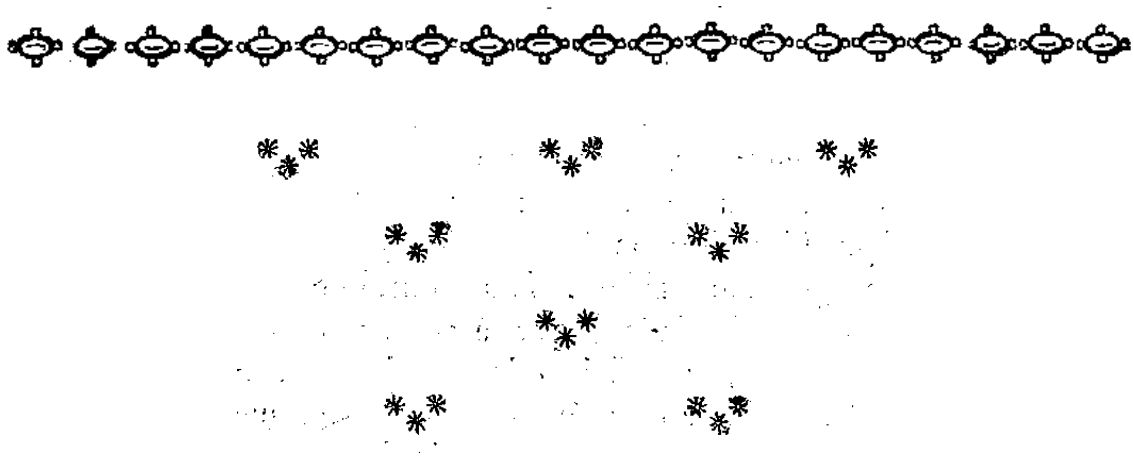
Registro n.º	B/T/O/214
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Cabecera.
Cronología	[1784].
Imprentas	José de Astúlez.
Impresos	B-998.



Registro n.º	B/T/O/215
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filetes verticales.
Cronología	[1784].
Imprentas	[José de Astúlez].
Impresos	B-993.

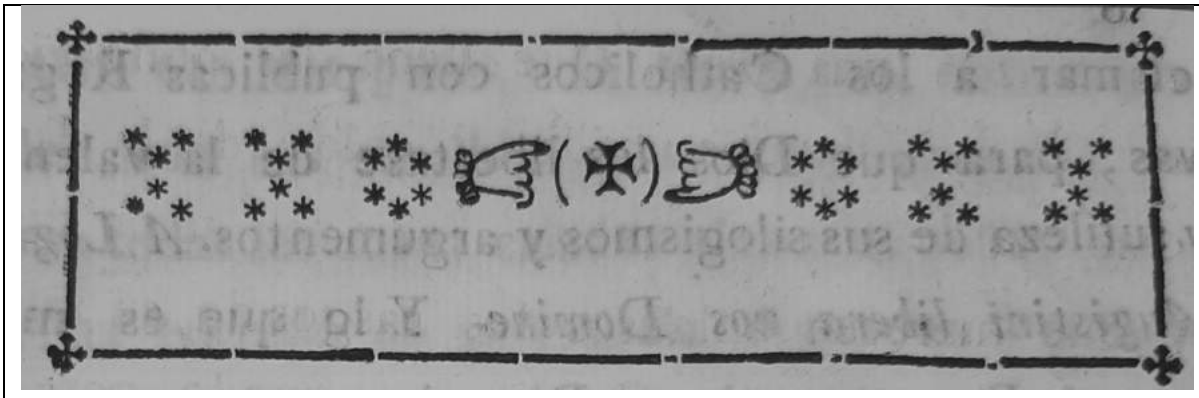


Registro n.º	B/T/O/216
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en texto.
Cronología	[1784].
Imprentas	[José de Astúlez].
Impresos	B-997.



Registro n.º	B/T/O/217
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete y remate.
Cronología	1786.
Imprentas	José de Navas.
Impresos	B-1029.

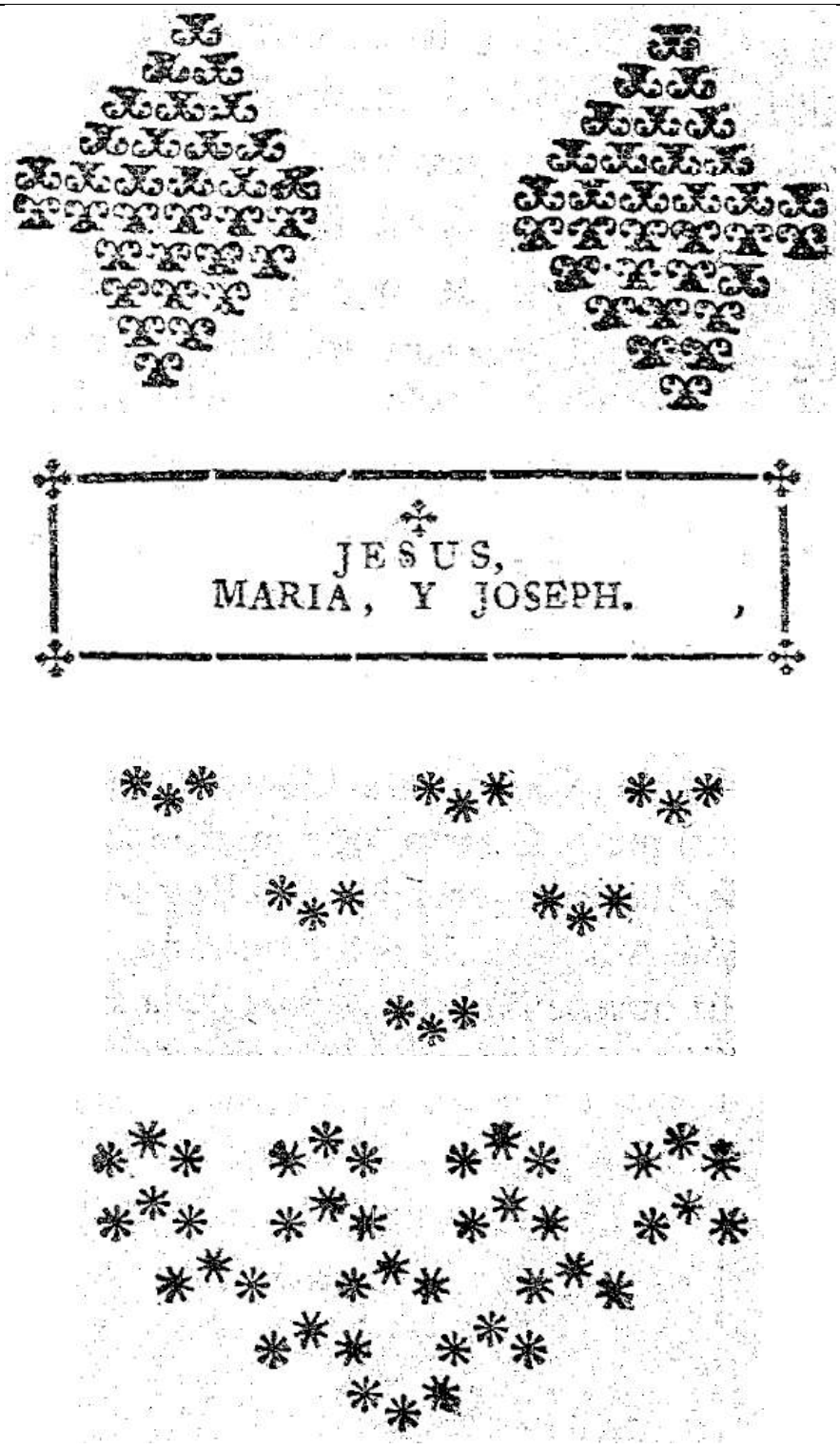




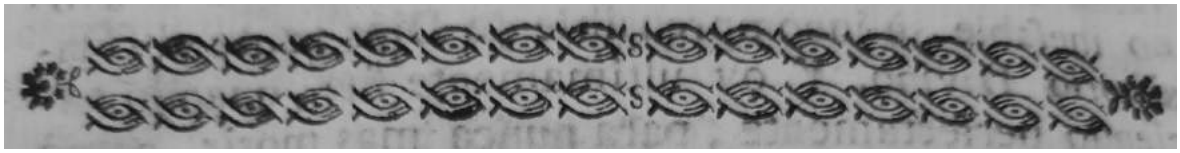
Registro n.º	B/T/O/218
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Cabeceras.
Cronología	[1787].
Imprentas	José de Astúlez
Impresos	B-1044.



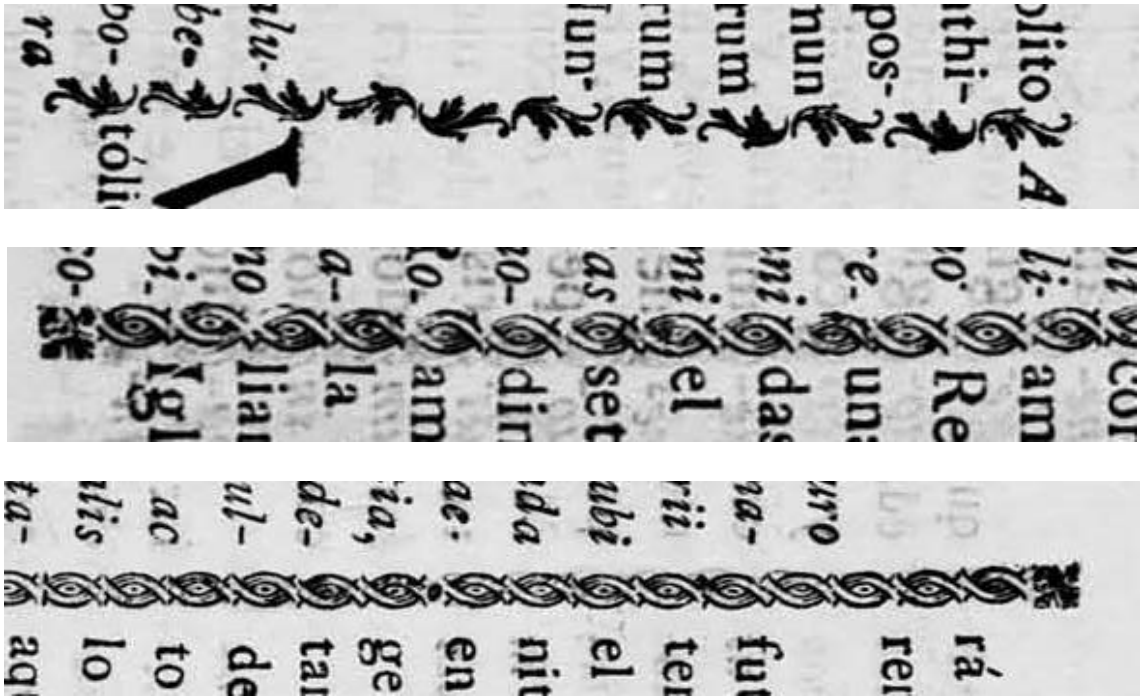
Registro n.º	B/T/O/219
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en texto.
Cronología	[1787].
Imprentas	[José de Astúlez].
Impresos	B-1036.



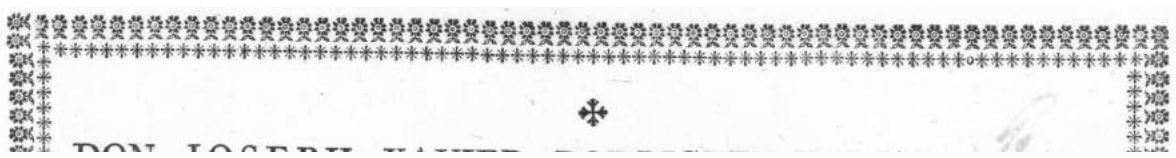
Registro n.º	B/T/O/220
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Marco que contiene una invocación y remates.
Cronología	[ca. 1787].
Imprentas	José de Astúlez.
Impresos	B-1047.



Registro n.º	B/T/O/221
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Cabecera.
Cronología	[1788].
Imprentas	José de Navas.
Impresos	B-1065.

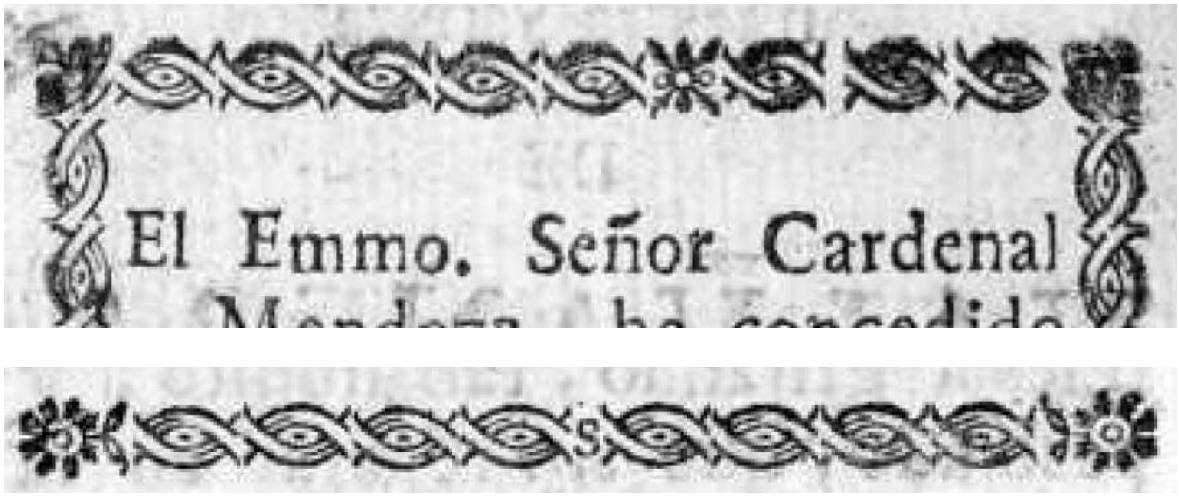


Registro n.º	B/T/O/222
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filetes verticales.
Cronología	[1788].
Imprentas	Viuda e Hijos de José de Astúlez.
Impresos	B-1062.



Registro n.º	B/T/O/223

Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en texto.
Cronología	[1788].
Imprentas	José de Navas.
Impresos	B-1048.



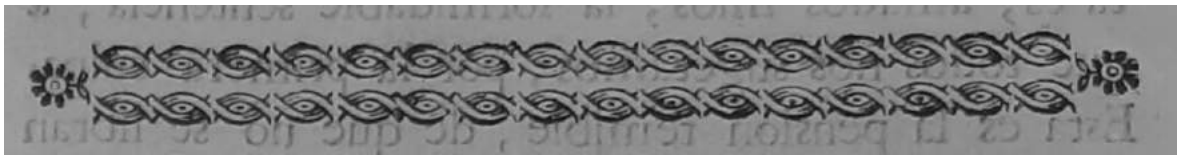
Registro n.º	B/T/O/224
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Pequeña orla que contiene unas indulgencias y un filete.
Cronología	[¿ca. 1788-1789?].
Imprentas	José de Navas.
Impresos	B-642.



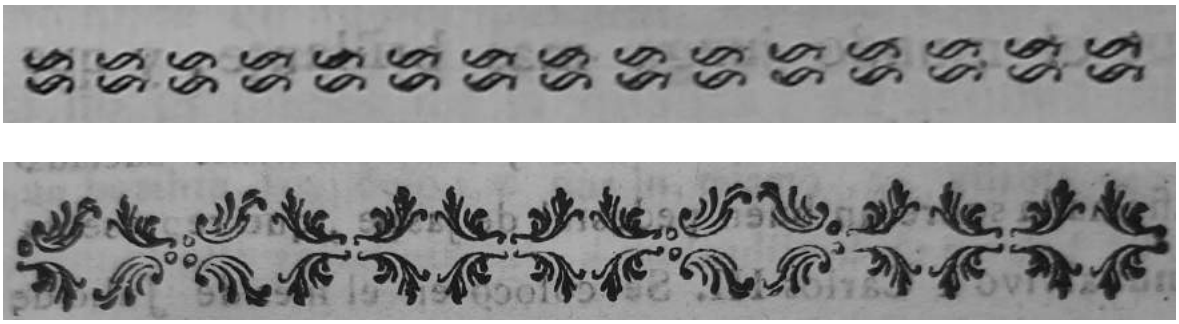


Registro n.º	B/T/O/225
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Adorno y filete.

Cronología	[¿1788-1795?].
Imprentas	Viuda e Hijos de Josef de Astulez.
Impresos	B-1069.



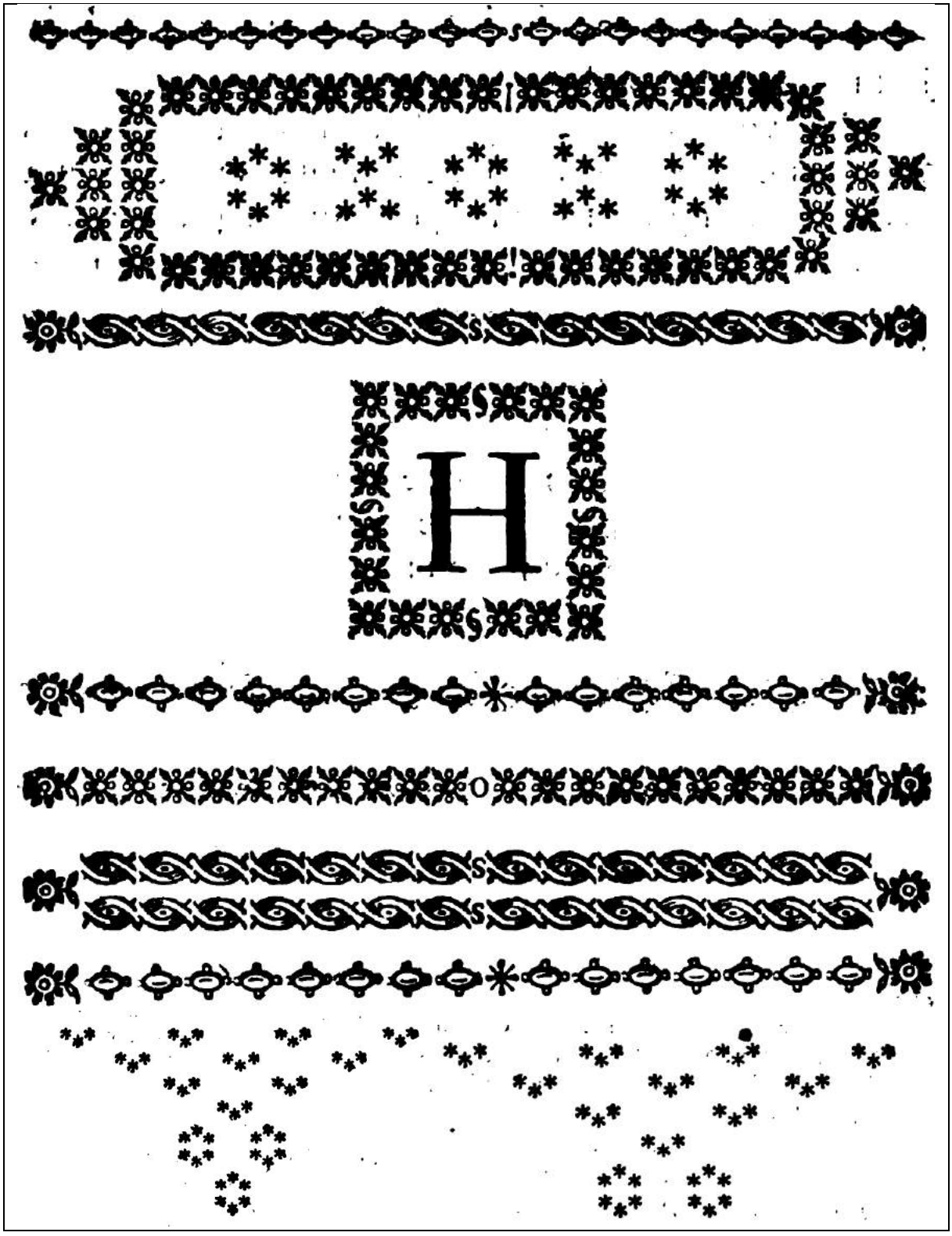
Registro n.º	B/T/O/226
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Cabecera.
Cronología	1789.
Imprentas	José de Navas.
Impresos	B-1091.

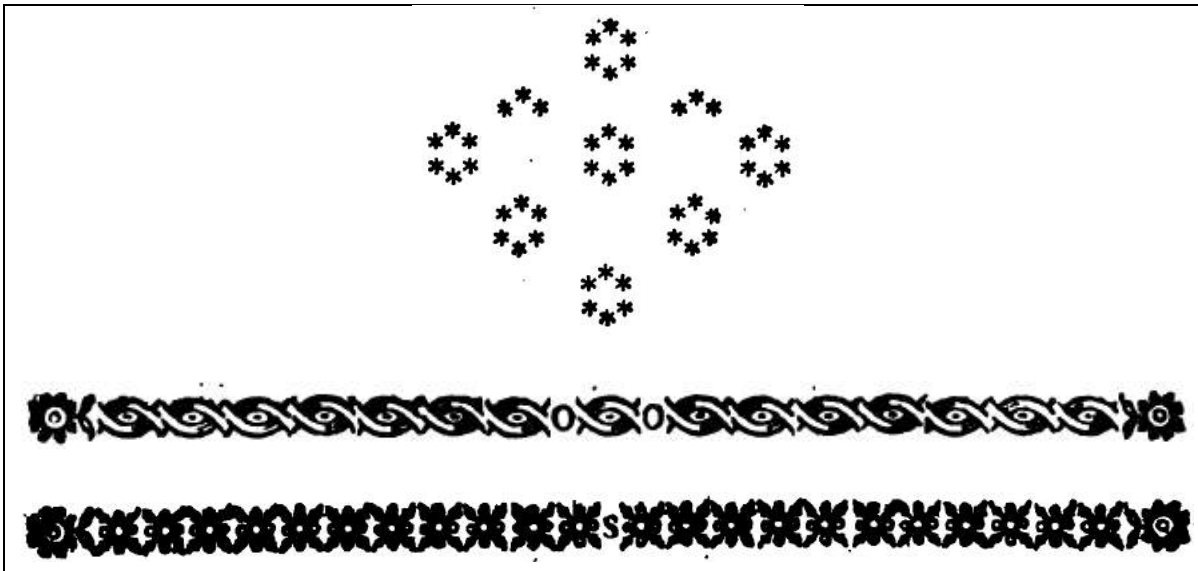


Registro n.º	B/T/O/227
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Banda horizontal de adornos y cabecera.
Cronología	[1789].
Imprentas	Viuda e Hijos de José de Astúlez.
Impresos	B-1094.

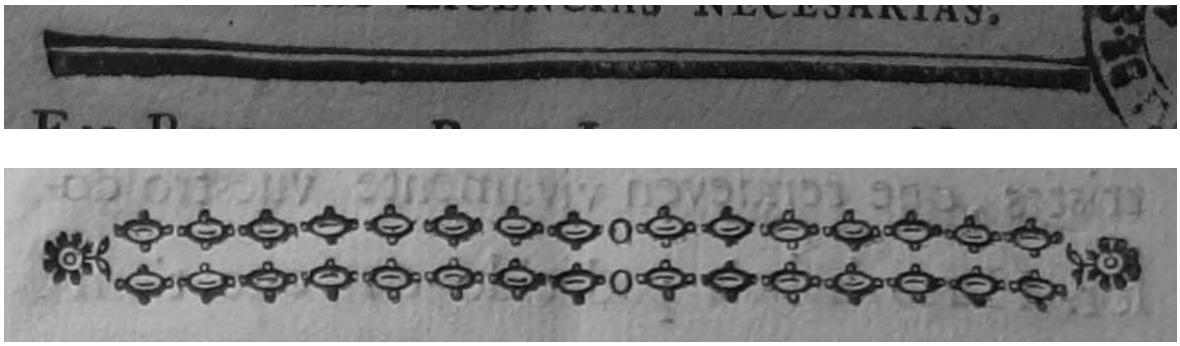


Registro n.º	B/T/O/228
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete vertical.
Cronología	[1789].
Imprentas	[Viuda e Hijos de José de Astúlez].
Impresos	B-1080.

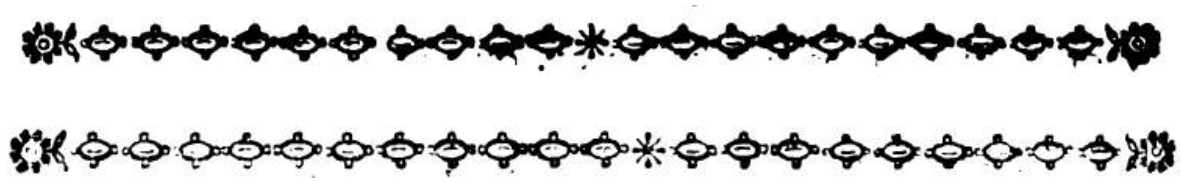


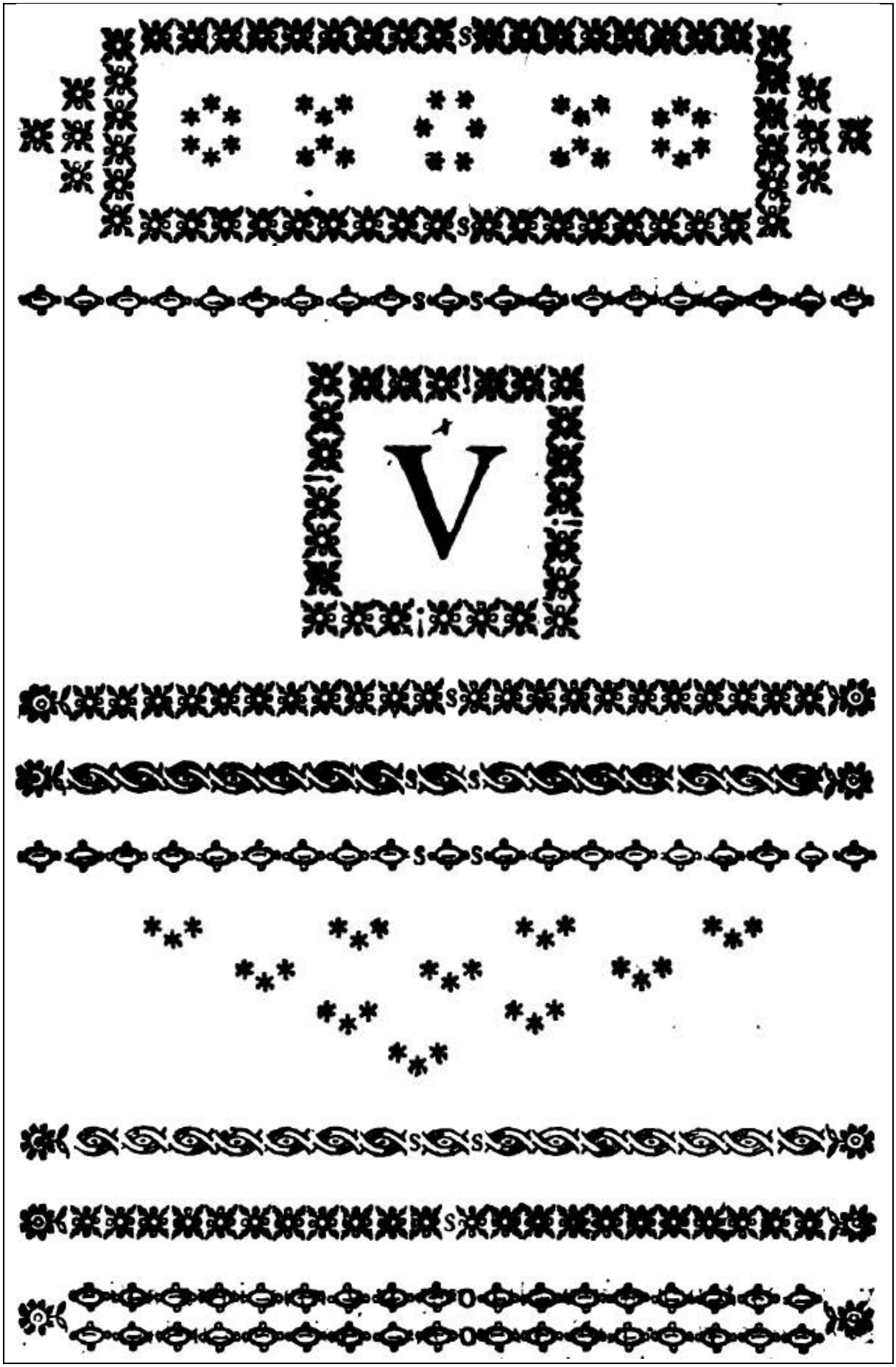


Registro n.º	B/T/O/229
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Adorno, cabeceras, orla en inicial, filetes y remates.
Cronología	1791.
Imprentas	José de Navas.
Impresos	B-1111.



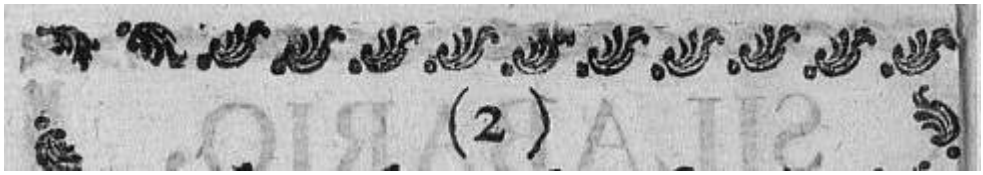
Registro n.º	B/T/O/230
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete y cabecera.
Cronología	[1791].
Imprentas	José de Navas.
Impresos	B-1132.



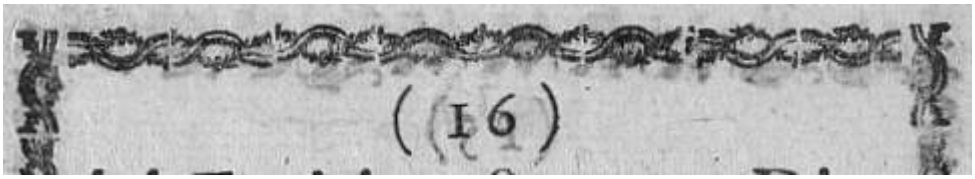


Registro n.º	B/T/O/231
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filetes (que a veces funcionan como cabeceras), cabeceras, orlas que rodean iniciales y remates.
Cronología	1792.
Imprentas	José de Navas.
Impresos	B-1135.



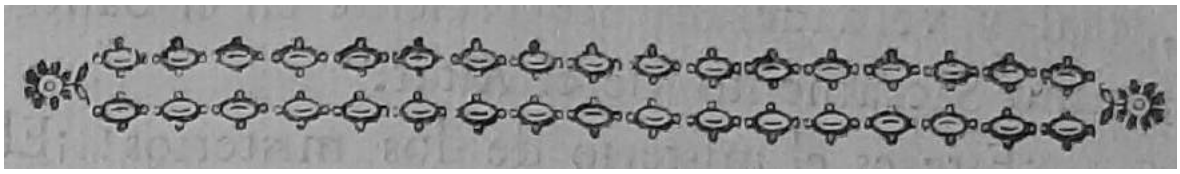


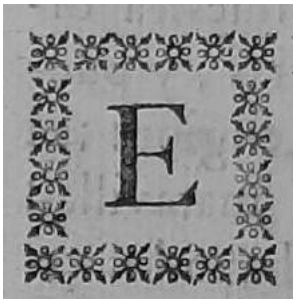




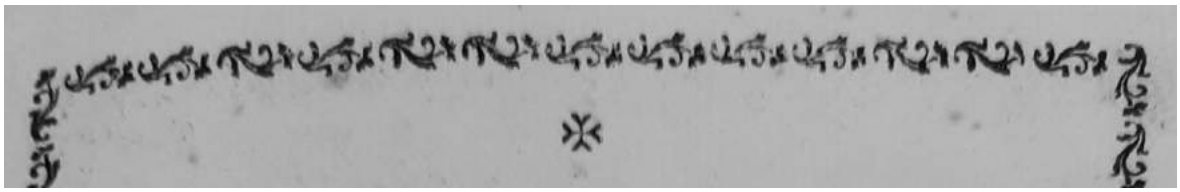
Registro n.º	B/T/O/232
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada y páginas interiores.
Cronología	[ca. 1792].
Imprentas	Viuda de José Astúlez.
Impresos	B-1146.

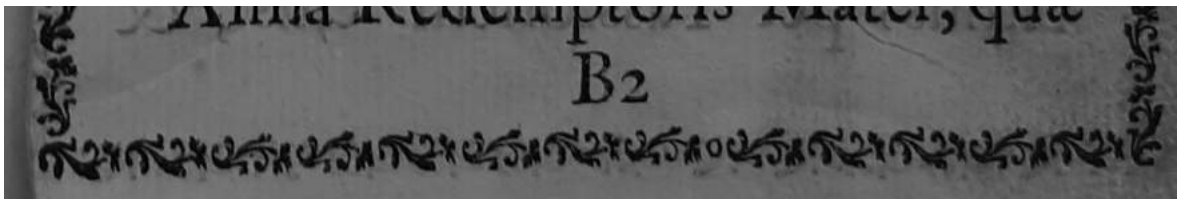






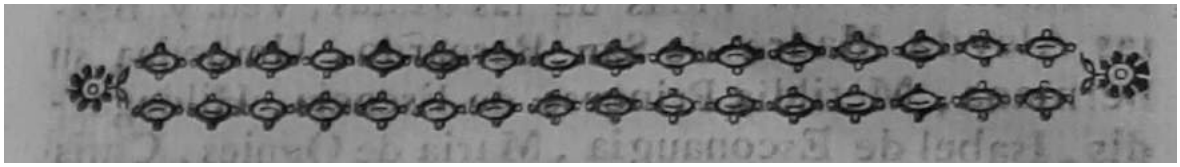
Registro n.º	B/T/O/233
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete, cabecera y orla que rodea inicial.
Cronología	[ca. 1792].
Imprentas	José de Navas.
Impresos	B-1150.



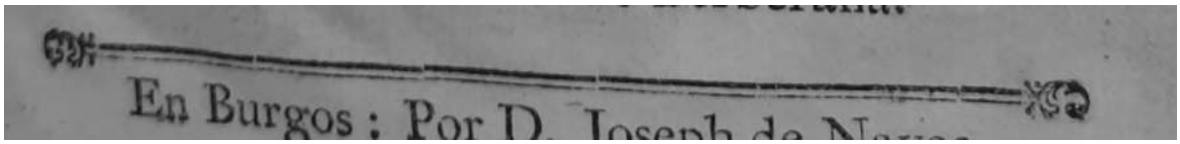


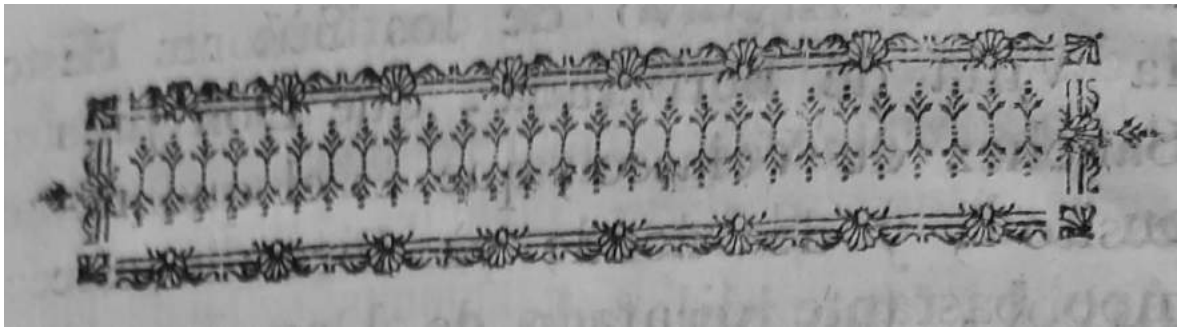
Registro n.º	B/T/O/234
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada y orla en texto.
Cronología	1793.
Imprentas	José de Navas.
Impresos	B-1157.



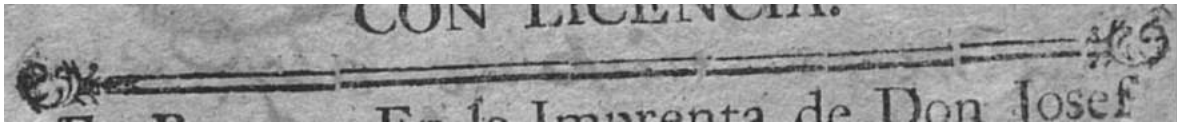


Registro n.º	B/T/O/235
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete y cabecera.
Cronología	1793.
Imprentas	José de Navas.
Impresos	B-1163.



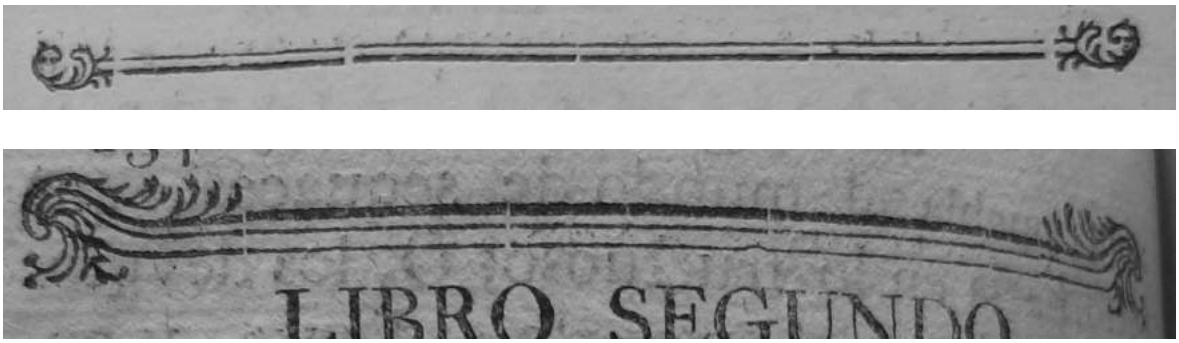


Registro n.º	B/T/O/236
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete y cabecera.
Cronología	[ca. 1793].
Imprentas	José de Navas.
Impresos	B-1161.

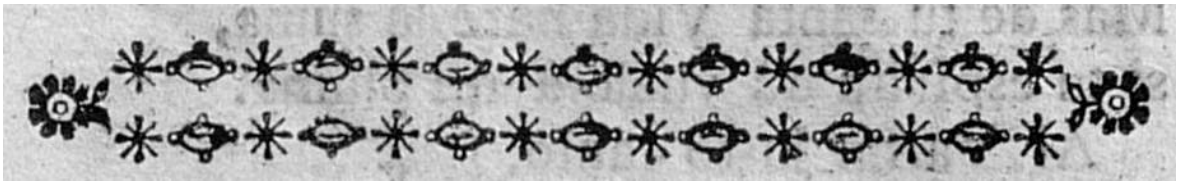




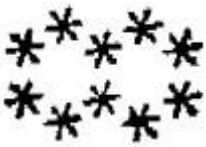
Registro n.º	B/T/O/237
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filetes.
Cronología	[¿ca. 1793-1800?].
Imprentas	José de Navas.
Impresos	B-633.

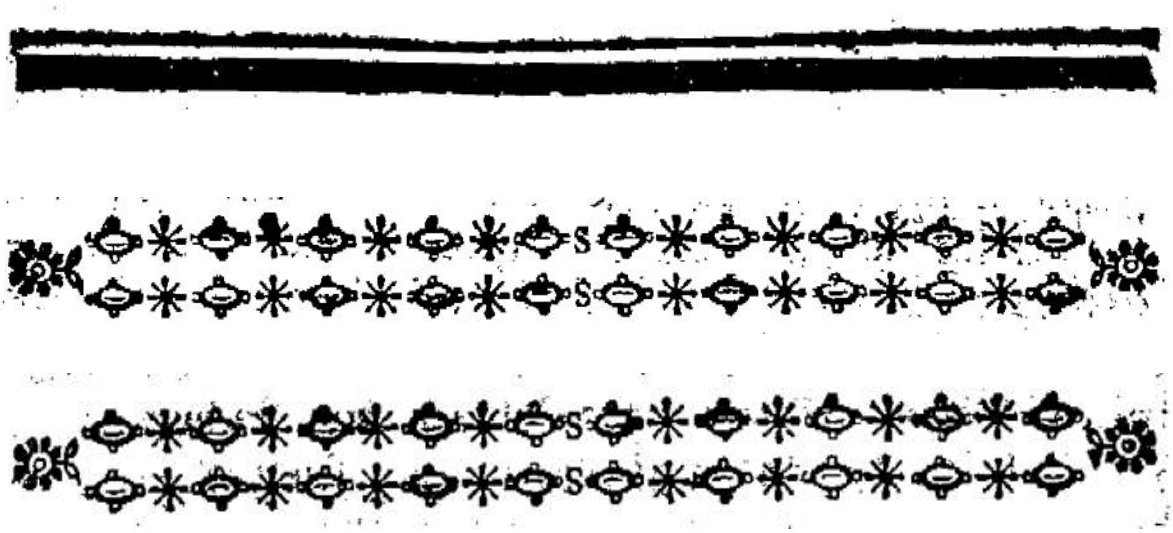


Registro n.º	B/T/O/238
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filetes.
Cronología	[¿ca. 1793-1803?].
Imprentas	José de Navas.
Impresos	B-628.

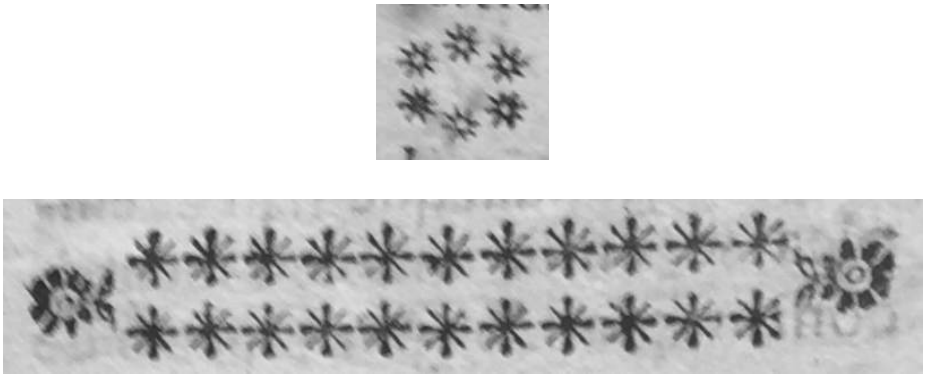


Registro n.º	B/T/O/239
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Cabecera.
Cronología	1794.
Imprentas	José de Navas.
Impresos	B-1179.



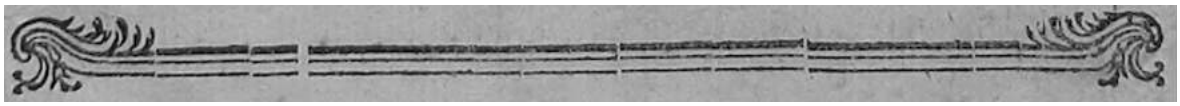


Registro n.º	B/T/O/240
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Adorno independiente, filete y cabeceras.
Cronología	1794.
Imprentas	José de Navas.
Impresos	B-1178.



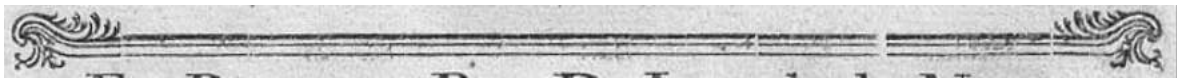
Registro n.º	B/T/O/241
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Adorno y cabecera.
Cronología	1794.
Imprentas	José de Navas.
Impresos	B-1182.

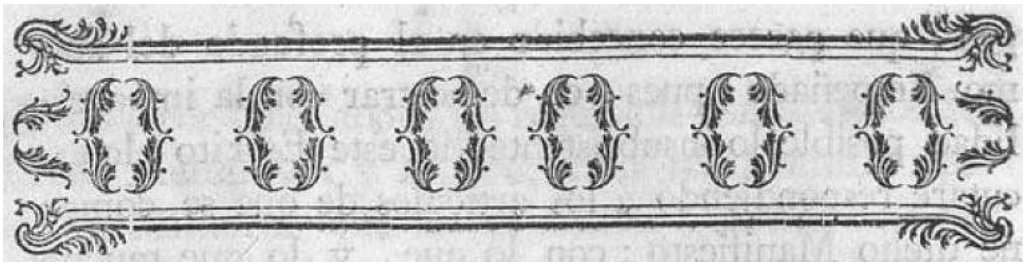






Registro n.º	B/T/O/242
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Adorno independiente, filete y cabecera.
Cronología	[1794].
Imprentas	José de Navas.
Impresos	B-1181.





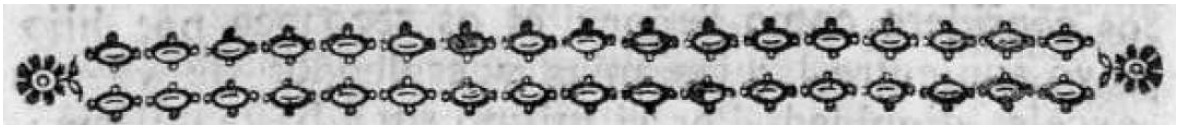


Registro n.º	B/T/O/243
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete, cabecera y orla en inicial.
Cronología	1795.
Imprentas	José de Navas.
Impresos	B-1189.

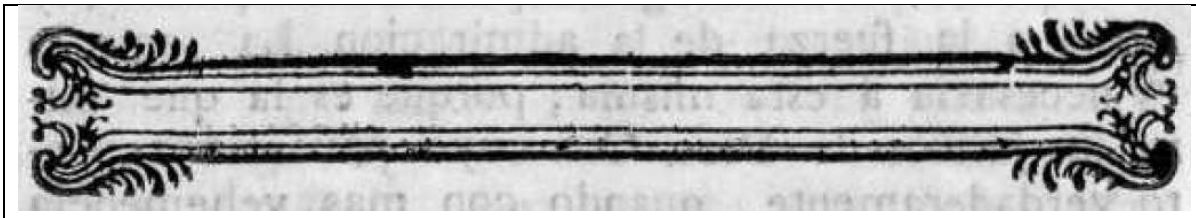


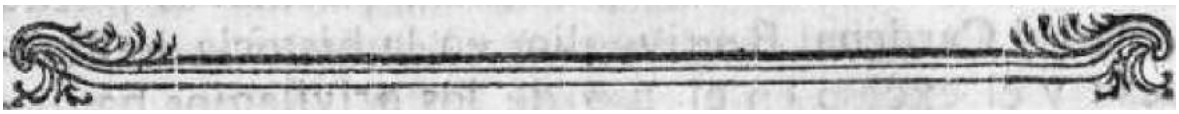


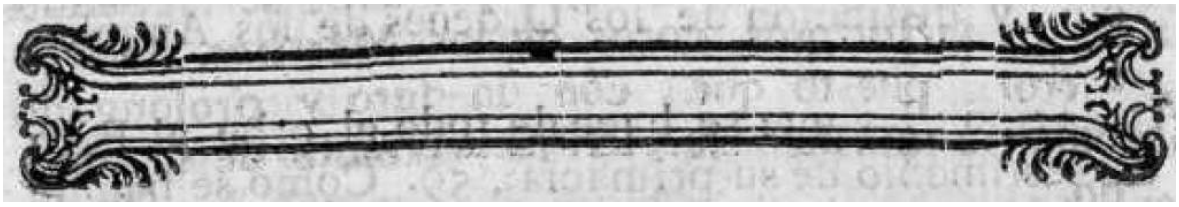


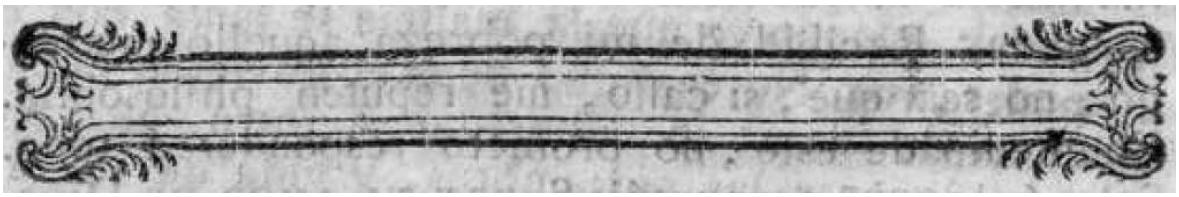






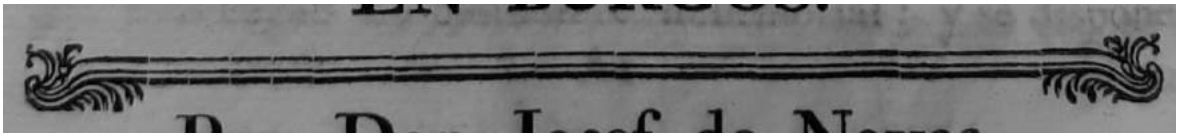






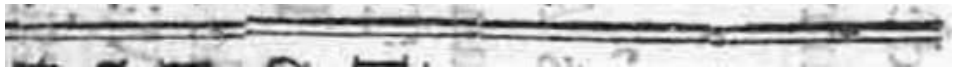


Registro n.º	B/T/O/244
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Adorno independiente, cabeceras y orlas en inicial.
Cronología	1795.
Imprentas	José de Navas.
Impresos	B-1183.

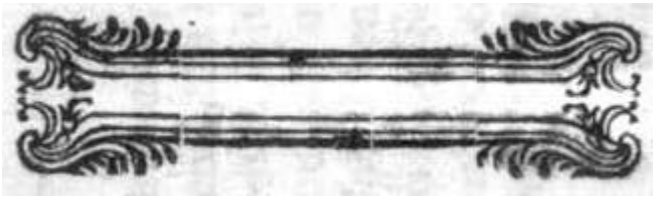


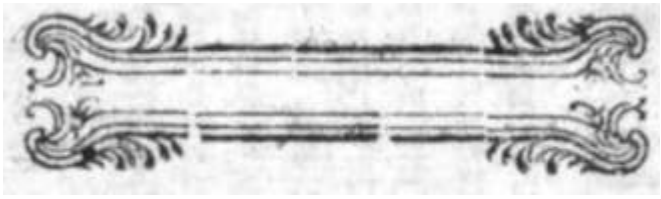
Registro n.º	B/T/O/245
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete.

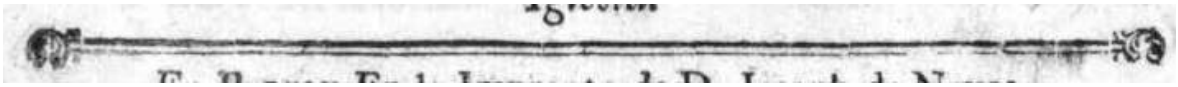
Cronología	1796.
Imprentas	José de Navas.
Impresos	B-1197.



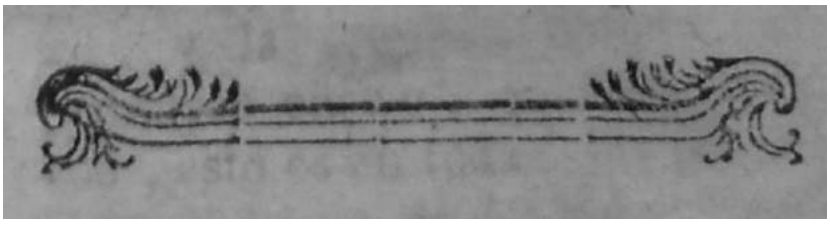
Registro n.º	B/T/O/246
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete vertical.
Cronología	[1796].
Imprentas	[José de Navas].
Impresos	B-1190.





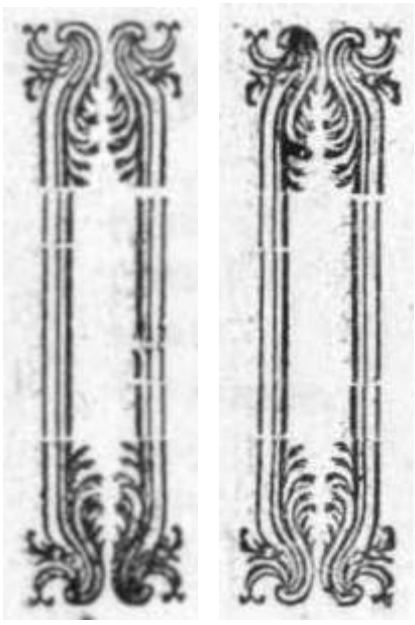


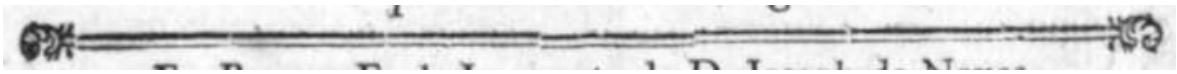
Registro n.º	B/T/O/247
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Bandas de adornos verticales y filete.
Cronología	[1798].
Imprentas	José de Navas.
Impresos	B-1228.



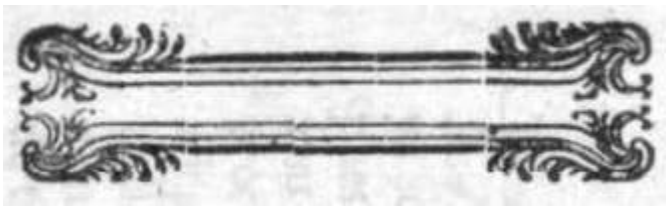
Registro n.º	B/T/O/248

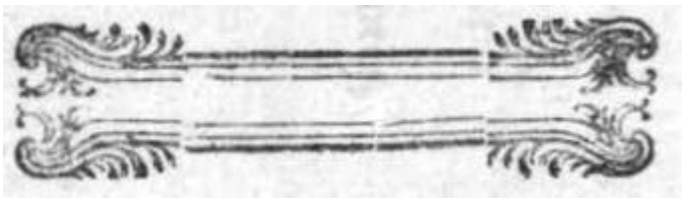
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete.
Cronología	1799.
Imprentas	José de Navas.
Impresos	B-1248.



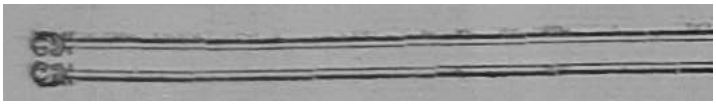


Registro n.º	B/T/O/249
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filetes (verticales y horizontales).
Cronología	1799.
Imprentas	José de Navas.
Impresos	B-1250.





Registro n.º	B/T/O/250
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Bandas verticales de adornos.
Cronología	[1800].
Imprentas	José de Navas.
Impresos	B-1277.

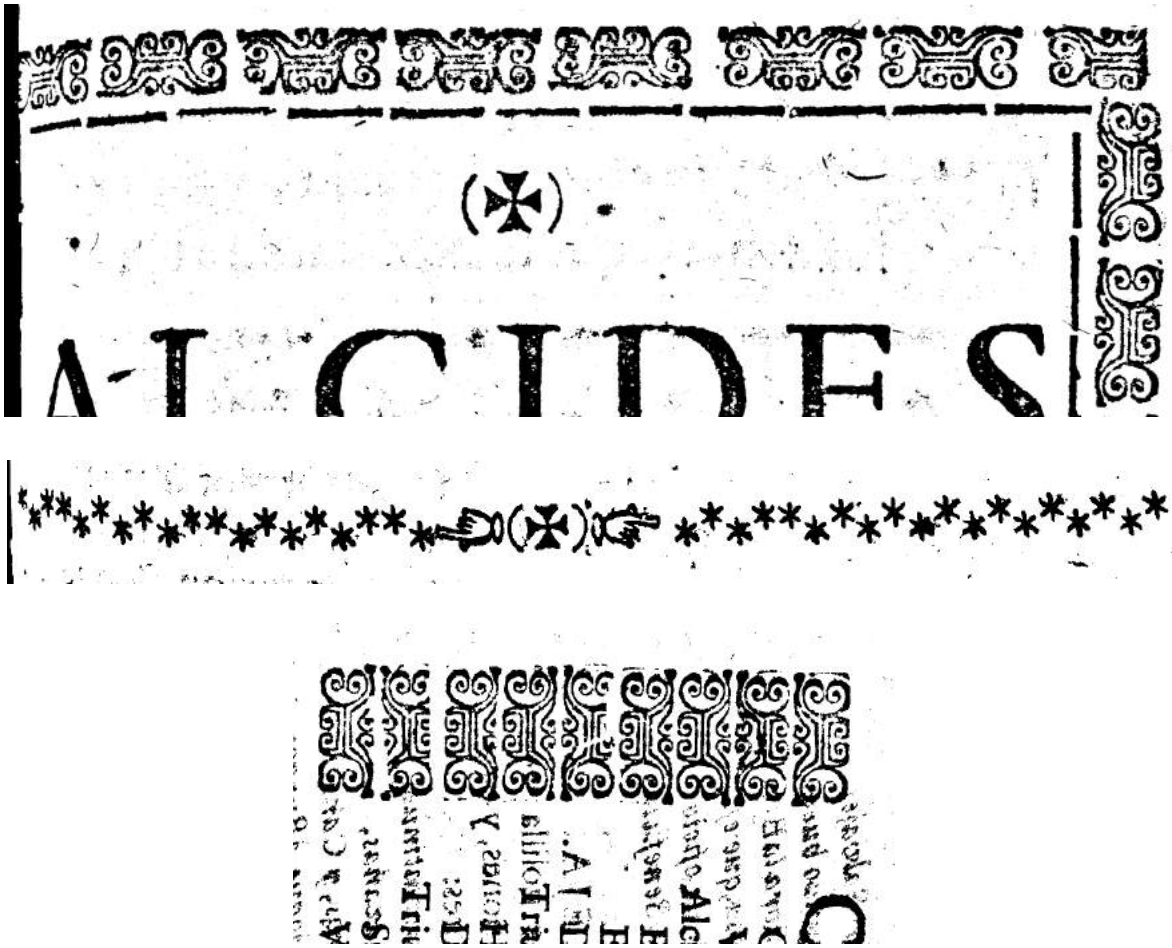


Registro n.º	B/T/O/251
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete de adornos vertical.
Cronología	[1800].
Imprentas	[José de Navas].
Impresos	B-1255.



Registro n.º	B/T/O/252
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filetes verticales y horizontales.
Cronología	[1800].
Imprentas	[José de Navas].
Impresos	B-1251.

4. ILUSTRACIONES DE FALSIFICACIONES EDITORIALES CON PIE DE IMPRENTA EN BURGOS



Registro n.º	B/FE/1
Tipo	Falsificación.
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada, filete y banda vertical.
Cronología	[ca. 1711].
Imprentas	Burgos, Juan de Biar [pero ¿Madrid?, ¿Lucas Antonio de Bedmar?].
Impresos	RAH. 9/3543(48) [ca. 1711].



Registro n.º	B/FE/2
Tipo	Falsificación.
Técnica	Xil.
Dimensiones	23 x 23 mm.
Descripción	Cesta con flores; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Cronología	1716.
Imprentas	Pedro Gómez de Valdivieso [pero i.d.].
Impresos	B-EI-2 (1716).



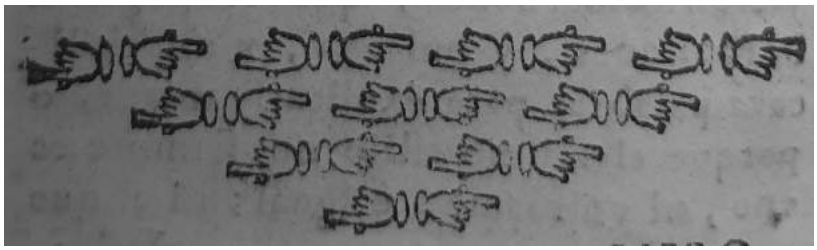
Registro n.º	B/FE/3
Tipo	Falsificación.
Técnica	Xil.
Dimensiones	36 x 35 mm.
Descripción	Jarrón con dos asas y un ramo de flores; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Cronología	1716.
Imprentas	Pedro Gómez de Valdivieso [pero i.d.].
Impresos	B-EI-2 (1716).



Registro n.º	B/FE/4
Tipo	Falsificación.
Técnica	Xil.

Dimensiones	45 x 50 mm.
Descripción	Dos pájaros posados sobre una planta; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Cronología	1716.
Imprentas	Pedro Gómez de Valdivieso [pero i.d.].
Impresos	B-EI-2 (1716).

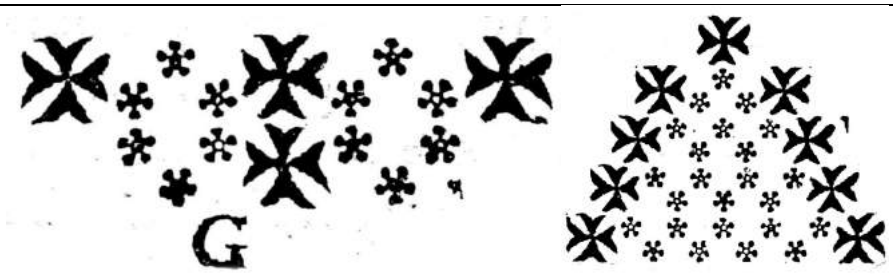






Registro n.º	B/FE/5
Tipo	Falsificación.
Técnica	Tip.
Descripción	Cabecera y remates.
Cronología	1716.
Imprentas	Pedro Gómez de Valdivieso [pero i.d.].
Impresos	B-EI-2 (1716).





Registro n.º	B/FE/6
Tipo	Falsificación.
Técnica	Tip.
Descripción	Filete y remates.
Cronología	[1735].
Imprentas	[Francisco Revilla ([1735])].
Impresos	B-EI-3 [1735].



Registro n.º	B/FE/7
Tipo	Falsificación.
Técnica	Xil.
Dimensiones	90 x 72 mm.
Descripción	Remate con un anagrama no identificado en el centro rodeado de una cabeza de león atributos de dioses grecolatinos (un arpa, un tridente, rayos, casco griego, etc.); sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Cronología	[1735].
Imprentas	[Francisco Revilla ([1735])].
Impresos	B-EI-3 [1735].





Registro n.º	B/FE/8
Tipo	Falsificación.
Técnica	Xil.
Dimensiones	Letra P: 21 x 21 mm. Letra S: 21 x 21 mm.
Descripción	Se han documentado las letras P y S. Se trata de: capitales floridas (decoración mediante ramaje vegetal y flores que nace del centro de la letra y se desarrolla hacia sus flancos); perfil de la letra en blanco; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Cronología	[ca. 1749].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia, por Julián Pérez [pero Logroño, por Francisco Delgado].
Impresos	B-EI-4 [ca. 1749].



Registro n.º	B/FE/9
Tipo	Falsificación.
Técnica	Xil.
Dimensiones	26 x 28 mm.
Descripción	Se han documentado la letra Q. Se trata de: una capital florida (decoración mediante ramaje vegetal estilizado que nace del centro de la letra y se desarrolla hacia sus flancos); perfil de la letra en blanco; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.

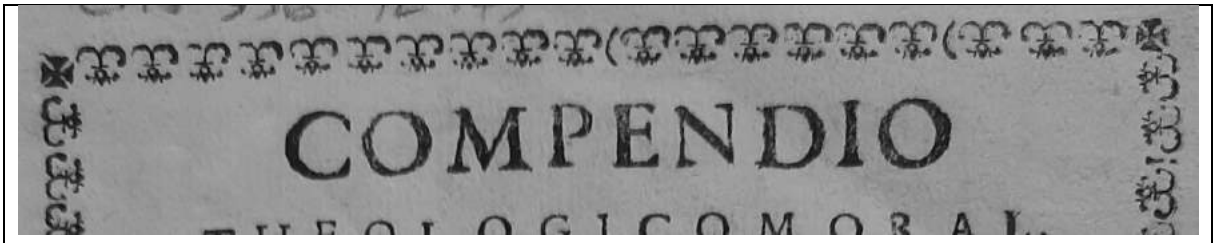
Cronología	[ca. 1749].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia, por Julián Pérez [pero Logroño, por Francisco Delgado].
Impresos	B-EI-4 [ca. 1749].

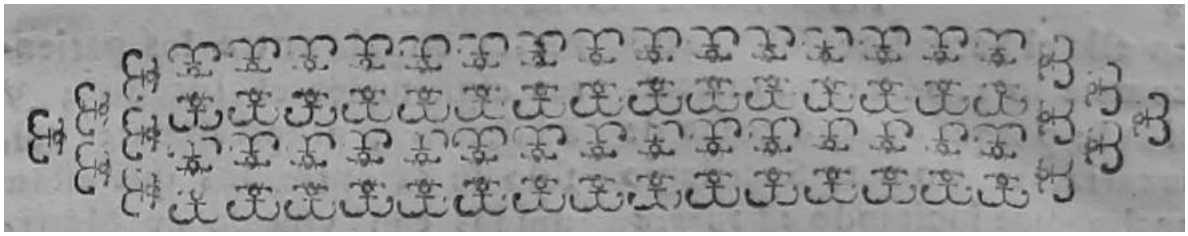


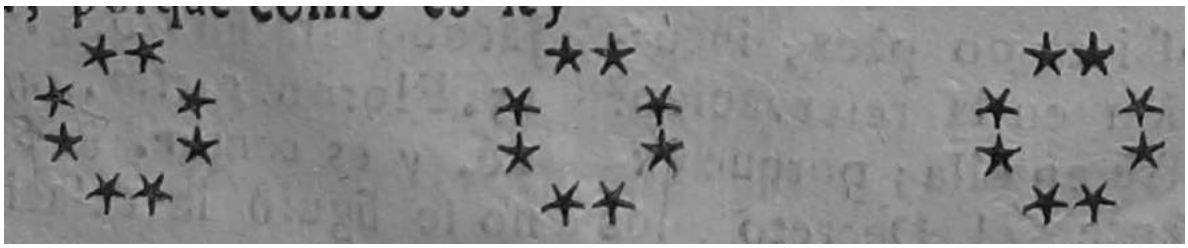
Registro n.º	B/FE/10
Tipo	Falsificación.
Técnica	Xil.
Dimensiones	18 x 18 mm.
Descripción	Se han documentado la letra V (empleada como letra A). Se trata de: una capital florida (decoración mediante ramaje vegetal estilizado); perfil de la letra en blanco; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Cronología	[ca. 1749].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia, por Julián Pérez [pero Logroño, por Francisco Delgado].
Impresos	B-EI-4 [ca. 1749].

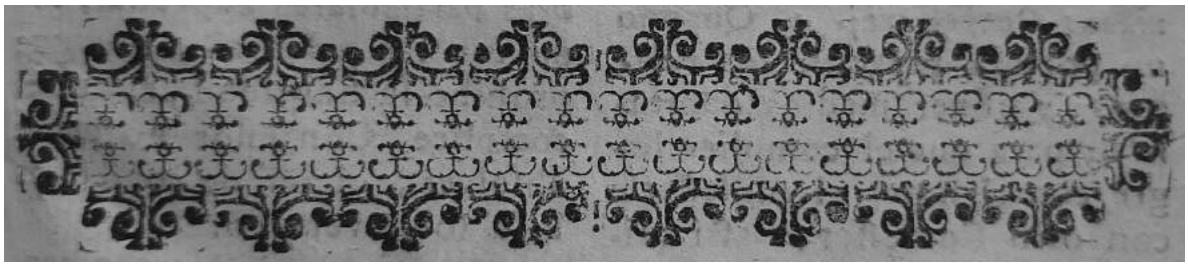


Registro n.º	B/FE/11
Tipo	Falsificación.
Técnica	Xil.
Dimensiones	21 x 21 mm.
Descripción	Se han documentado la letra O. Se trata de: una capital florida (decoración mediante ramaje vegetal, con una flor cerrada que nace en el centro de la letra, y se desarrolla hacia sus flancos); perfil de la letra en blanco; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Cronología	[ca. 1749].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia, por Julián Pérez [pero Logroño, por Francisco Delgado].
Impresos	B-EI-4 [ca. 1749].



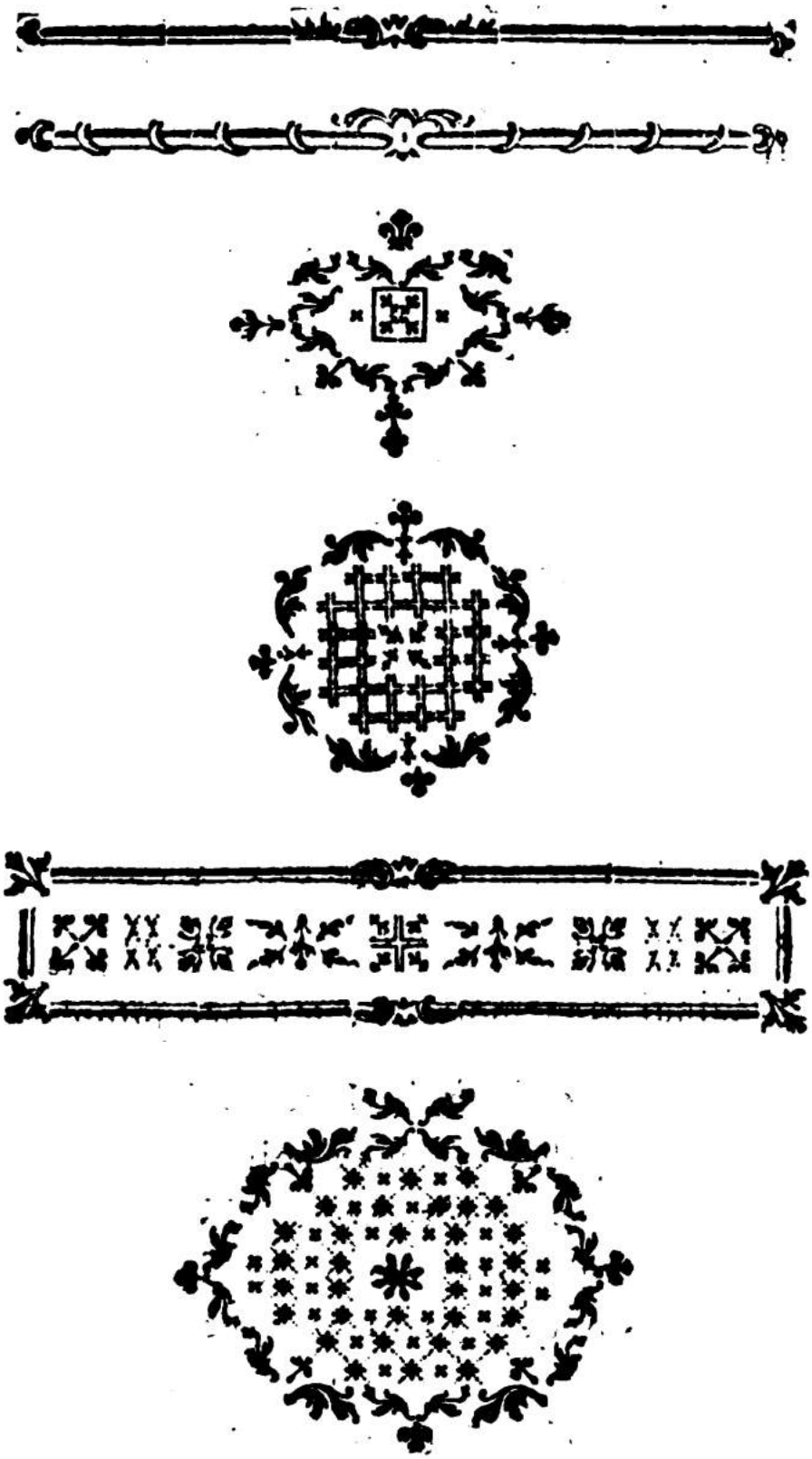


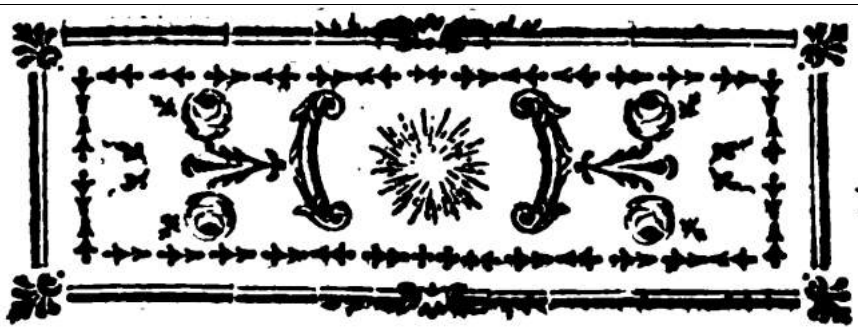




Registro n.º	B/FE/12
Tipo	Falsificación.
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada, cabecera y remates.
Cronología	[ca. 1749].
Imprentas	Imprenta de la Santa Iglesia, por Julián Pérez [pero Logroño, por Francisco Delgado].
Impresos	B-EI-4 [ca. 1749].



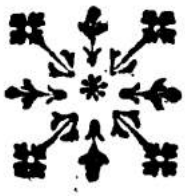














Registro n.º	B/FE/13
Tipo	Falsificación.
Técnica	Tip.
Descripción	Alfabeto ornamentado, cabeceras, filetes y remates (selección).
Cronología	1776.
Imprentas	Burgos, s.i. [pero París, por Jacques-Francois Valade].
Impresos	B-EI-5 (1776).

BLOQUE IV

REPERTORIO BIBLIOGRÁFICO DE IMPRESOS BILBILITANOS (1743-1800)

- Impresos de la imprenta de la familia Aguirre sin año [1743-1800] -

C-1

IGLESIA COLEGIAL DEL SANTO SEPULCRO (Calatayud): [*Edicto de oposición a una plaza sin especificar en la colegiata del Santo Sepulcro de Calatayud*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Imprenta de la familia Aguirre. s.a. pero ¿1743-1800?].

Pliego impreso por una sola cara (54,7 x 30,6 cm).

Lugar de impresión deducido por el contenido del edicto y por la localización del taller responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión aproximado desde las fechas de actividad de la imprenta de la familia Aguirre en el siglo XVIII.

[ ]1 r: [Grab. calc. representando el esc. de la Colegiata del Santo Sepulcro de Calatayud; al pie: "Fr. Seb. a V. del Camino f. [espacio en blanco] Bilbili. 1679"] | [S¿7?]E hace notorio, que en la Igleſia Colegial del Santo Sepulcro Hieroſoli- | mitano de la Ciudad de Calatayud, ſe halla vacante una de las Plazas | de [espacio en blanco] cuia renta anual es [espacio en blanco] | [espacio en blanco equivalente a varias líneas] | Todos los que quiſieren preſentarſe al examen, y concurſo pùblico, lo haràn dentro del | termino de [espacio en blanco] dias, que ſe contaràn del de la data de eſte Edicto, y examinada ſu | habilidad se proveerà la referida Plaza en aquel que mas convenga para el ſervicio de Dios, | y miniſterio de dicha Igleſia. | Calatayud à [espacio en blanco] de [espacio en blanco] de mil ſetecientos [espacio en blanco] | Por el Cabildo de la Igleſia Colegial del Santo Sepulcro. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | *Edicto para la vacante de una Plaza de* [espacio en blanco] *de la Igleſia Colegial del* | *Santo Sepulcro de Calatayud con termino de* [espacio en blanco] *dias, que concluye en* [Espacio en blanco]

CCPB, n. 000579605-9.

ZARAGOZA. *Universitaria*. G-73-94 [dos ejemplares; su catálogo recoge como fecha de impresión aproximada el año 1700]*.

C-2

IGLESIA COLEGIAL DEL SANTO SEPULCRO (Calatayud): *Formulario para dar la cruz a los señores canonigos del Santo Sepulcro*. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Imprenta de la familia Aguirre. s.a. pero ¿1743-1800?].

4º. – [ ]^{4}. – [4] h.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión deducido de la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión aproximado desde las fechas de actividad de la imprenta de la familia Aguirre en el siglo XVIII.

Reclamos.

[ ]1r: FORMULARIO | PARA DAR LA CRUZ | A LOS SEñORES CANONIGOS | DEL SANTO SEPULCRO.

CCPB, n. 000401743-9 [solo se recoge la existencia de un único ejemplar en la Universidad de Zaragoza, con signatura G-72-125].

ZARAGOZA. *Universitaria*. G-73-85 [se conserva el pliego completo en rama]*; G-72-125 [se conserva el pliego completo en rama]*.

- Impresos de Gabriel Aguirre sin año [1743-1757] -

C-3

ARMISÉN Y MARÍN, Ignacio (C.R.S.Ant.): *Espiritual novenario, en que por nueve symbolos, el Abad San Antonio se venera Grande, para alcanzar Divinos favores, y eficaz remedio en las necesidades, y trabajos … .* – Calatayud. Gabriel Aguirre. [s.a. pero ¿1743-1757?]

16º. – A^{16}. – [1-2], 3-32 p.

Año de impresión aproximado deducido de las fechas de actividad del impresor.

Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> ESPIRITUAL | NOVENARIO | EN QUE | POR NUEVE SYMBOLOS, | el Abad SAN ANTONIO ſe | venera *Grande*, para alcanzar | Divinos favores, y eficaz re- | medio en las neceſsida- | des, y trabajos. | COMPUESTO | *POR EL D. D. IGNACIO AR*- | *miſſen*, *y Marin*, *Canonigo Reglar* | *de San Aguſtin*, *del Habito de* | *San Antonio Abad*. | [Filete de varias piezas tip.] | *En Calatayud*: Por GABRIEL de | AGVIRRE, Impreſſor.

CCPB, n. 001292447-4 [se recoge erróneamente el primer apellido del autor: “Armisseu” en lugar de “Armisén”; se aproxima su año de impresión, siguiendo a Gutiérrez del Caño, entre 1744 y 1754].

HUELVA. *Archivo Municipal*. A/R.00654†.

- 1744 -

C-4

GUTIÉRREZ CARAVANTES, Manuel: *Descripcion de las fiestas que celebrò la civdad, de Soria, al glorioso S. Saturio, su hijo, y patron, con el motivo de aver logrado la Concesion de su Rezo, de Primera Clase, y Fiesta de precepto para dicha Ciudad …* [Seguido por:] **ALBA, Cipriano del (S.I.) [Coaut.]:** *Primer sermon, que en el dia 3. de nobiembre a la concesion del Rezo de San Saturio, patron de la ciudad. de Soria …* [Seguido por:] **ESCUDERO, José (O. de M.) [Coaut.]:** *Sermon segundo de San Saturio, en el segundo dia de sus fiestas …* [Seguido por:] **RAMÓN, Antonio (CC.RR.MM.) [Coaut.]:** *Sermon terzero, que en el dia siete de noviembre en las Solemnes fiestas, que á la concesion del Rezo, y extension de culto de … San Saturio …* . – Calatayud. Gabriel Aguirre. [s.a. pero 1744].

4º. – [¶]^{2}, ¶3^{3}, ¶4^{3}, ¶5^{1}, ¶6^{3}, ¶7^{1}, ¶8^{3}, ¶9^{1}, ¶10^{3}, ¶11^{1}, ¶12^{3}, ¶13^{1}, ¶14^{3}, ¶15^{1}, ¶16^{3}, ¶17^{1}, ¶18^{3}, ¶19^{1}, ¶20^{3}, A-L^{4} [i. e. ¿[¶1]-¶20^{2}?, A-L^{4}]. – [39] h., [1] h. en bl.; 87 p., [1] p. en bl.

Año de impresión deducido de la fecha de las censuras y de la licencia del ordinario.

Apost. marg. – Parte del texto (en verso) a una col. – Reclamos.

1.ª secuencia de signaturas:

[¶]1r: *Portada*:

DESCRIPCION | DE LAS FIESTAS | QUE CELEBRò LA CIVDAD, DE | SORIA, | AL GLORIOSO | S. SATVRIO, | SU HIJO, Y PATRON, CON EL MOTIVO | de aver logrado la Conceſion de ſu Rezo, de | Primera Claſe, y Fieſta de precepto | para dicha Ciudad. | DEDICALA | á LA MISMA CIUDAD, EN SU | AYUNTAMIENTO. | *DON MANVEL GVTIERREZ CARAVANTES CVRA DE LA* | *Parroquial de Santa Maria del Campanario de la* | *Villa de Almazan*. | CON LICENCIA: | [Filete de varias piezas tip.] | *EN CALATAYUD*: Por GABRIEL AGUIRRE, Impreſſor.

¶2r: [Dentro de un doble marco de adornos tip. incluyendo varios asteriscos y paréntesis: grab. calc. representando el busto-relicario de San Saturio, y en la parte inferior esta leyenda: “RETRATO dEL MilAgroſo SAN SATVRIO | Patron deLa Ciudad dE SoriA”].

[Ded. del autor al ayuntamiento de Soria (s.l., s.f.)]. – Cens. de Martín de Ariza y el Moral (Soria, 02/03/1744). – Apr. de José Amago, de los Clérigos Menores (Calatayud, 15/09/1744). – L.V. por Tomás Cuber y Liñán (Calatayud, 28/09/1744).

2.ª secuencia de signaturas:

p. 1: PRIMER SERMON, | QUE EN EL DIA | 3. DE NOBIEMBRE | A LA CONCESION DEL REZO DE | SAN SATVRIO, | PATRON DE LA CIUDAD. DE SO- | ria, y de ſu encargo predico el Padre | Cipriano de Alba Retor del Colegio de | la Compañia de Jeſus de di- | cha Ciudad.

p. 28: SERMON SEGVNDO | DE | SAN SATVRIO, | EN EL SEGVNDO | DIA DE SVS FIESTAS PREDICADO | por Fray Joſeph Eſcudero Comendador | de la Merced de dicha Ciudad, y | Examinador ſinodal del Obiſ- | pado de Oſma.

p. 63: SERMON TERZERO, | QUE EN EL | DIA SIETE DE NOVIEMBRE EN LAS | Solemnes fieſtas, que á la conceſion del | Rezo, y extenſion de cul- | to de el eſclarezido | Confeſſor. | SAN SATURIO, | PATRON DE LA CIUDAD DE SO- | ria, Conſagró dicha Ciudad en dia que | tocò al M. Illr. Dean, y Cavildo de la | Inſigne Igleſia Colegial de San Pedro, | y Predicò El P. Antonio Ramon de los | Clerigos menores Calificador de el San- | to Oficio y Prepoſito de ſu Colegio de | Nueſtra. Señora de la Fuente Extra- | muros de la Villa de Gomara, y | al preſente de ſu Caſa de San | Pio de la Ciudad, de | Valencia.

Nota(1): En una reunión del ayuntamiento de la ciudad de Soria, a finales de enero de 1744, dos regidores del mismo, D. José Ortiz y D. Fernando de Guzmán, a la sazón comisarios de las fiestas organizadas para celebrar la concesión del rezo propio de San Saturio en noviembre de 1743, presentaron el original manuscrito de la "descripción de las fiestas que esta ciudad celebró … escrita en octavas por don Manuel Gutiérrez Caravantes, cura de Santa María de Campanario de la villa de Almazán, a quien por esta ciudad se le hizo este encargo […]". Tras su revisión se acordaron tres actuaciones: la primera, la de reconocer a los comisarios de fiestas "su actividad y celo"; la segunda, la de confiar el manuscrito de Gutiérrez Caravantes a un censor: "la remitan a quien le pareciese conveniente para que se ponga la aprobación en elogio del autor"; y la tercera, la de transmitir al autor de esta relación el agradecimiento de la corporación municipal "por su desvelo, prontitud y elegancia con que ha desempeñado este encargo" mediante una carta escrita y algún presente a decidir [Archivo Municipal de Soria. Actas de plenos y acuerdos, 28 (1735-1756), s.f. (25 de enero de 1744)]. La ausencia de más noticias sobre esta publicación en este libro de actas, o la desaparición de la contabilidad municipal de esta localidad para casi todo el siglo XVIII, impide conocer más detalles sobre su edición o el coste económico de la misma.

Nota(2): En 1902 el librero zaragozano José Alloza ofertó el original de la primera parte de esta obra (hoy en paradero desconocido) encuadernado en compañía de la censura eclesiástica de la misma; más el manuscrito de otra relación de fiestas, más breve, en honor de los santos patrones de Longares, una localidad de la provincia de Zaragoza, y quizás también escrita por el mismo Gutiérrez Caravantes. *Catálogo de la Librería de José Alloza*, Zaragoza, Tip. M. Escar, IV (febrero de 1902), p. 5 (en el apartado de "Manuscritos"): "Descripción de las fiestas que celebró la Ciudad de Soria al Glorioso San Saturio, su hijo y Patrón, con el motivo de aver logrado la concesión de rezo de primera clase, y fiesta de precepto para dicha Ciudad. – Manuscrito todo en verso, en 163 octavas numeradas, que ocupan 23 hojas sin foliar, en 4º, en las que se relatan estas fiestas, entre las que figuran tres corridas de Toros, cuya reseña comprende desde la octava 119 a la 150. Precede á este MS. el de otras fiestas hechas en Longares (Zaragoza), también en verso á San Vicente y San Gonzalo, en tres páginas; y á la cabeza de todo la censura del Dr. D. Martín de Ariza del Moral, Magistral de la Colegial de Soria, fechada en esta Ciudad á 2 de Marzo de 1744, que entre otro dice ser la relación hecha de las fiestas de Soria obra digna de imprimirse. Letra de mediados del siglo XVIII, en papel común . . . . . 60 pesetas".

Nota(3): La primera parte de esta publicación, la correspondiente a la relación en verso de Gutiérrez Caravantes, presenta un modelo de signaturización único en toda la edición bilbilitana estudiada. Las ocho primeras hojas se forman, presumiblemente, mediante dos pliegos doblados dos veces y encartados, indicando la signatura en el recto de la primera (con un ¶3) y última hoja (con un ¶4) del pliego interior. A partir de $\P5^{1r}$, y hasta $\P20^{3v}$, se signaturiza el recto de la primera y segunda hoja de cada uno de los cuadernos, formados mediante un único pliego doblado dos veces, con un calderón y un número correlativo.

AGUILAR PIÑAL, IV, n. 2764. – PALAU, VI, n. 111549. – PLACER, *Bibliografía mercedaria*, III, n. 796 [se refiere específicamente al sermón predicado por el mercedario José Escudero; no se detalla la fuente de información].

VALLADOLID. *Pública*. G-E 991 [su catálogo recoge un formato (8º en lugar de 4º), una extensión ("20, [1] h., 87 p.") y una secuencia de signaturas ("[calderón]20, A-L4") erróneas]†.

C-5

IGLESIA CATÓLICA: *Officia Sanctorum, in Breviario Romano ex mandato Summorum Pontificum apponenda ... Et alia quae generaliter in Hispania & alijs locis particularibus recitari possunt ...* . – Calatayud. Gabriel Aguirre. 1744.

4º. – a^4, A-Z^4, Aa-Pp^4, Qq^2. – [4] h., 308 p.

Erratas en pag.: 66 (en lugar de 65), 59 (69), 552 (255).

Reclamos. – Texto a dos col. – Titulillos.

a[1]r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla de adornos tip., incluyendo algunos asteriscos y paréntesis] OFFICIA | SANCTORUM, | IN BREVIARIO ROMANO EX | mandato Summorum Pontificum apponenda, | & de praecepto recitanda. | ET ALIA QUAE GENERALITER IN HISPANIA | & alijs locis particularibus recitari poſſunt, vel de- | bent juxta Rubricas Breviariij Romani, ex Apoſtolica | conceſsione & mandato Summorum Pontificum; | Auctoritate Superiorum noviſsimè | recognita. | [*A la izda*.: banda vertical de adornos tip. incluyendo, en su interior, asteriscos entre paréntesis] [*Centrado*: esc. xil. del papa Clemente X] [*A la dcha*.: banda vertical de adornos tip. incluyendo, en su interior, asteriscos entre paréntesis] | BILBILI. | [Filete de varias piezas tip.] | Apud GABRIELEM AGUIRRE, Typographum, | Anno M.DCCXLIV.

CCPB, n. 000694299-7 [se describe erróneamente un formato octavo].

RONCESVALLES (Navarra). *Colegiata*. 21-D-6-8 (1)†. – SANTO DOMINGO DE SILOS (Burgos). *Abadía*. LL2-d3(1) [mutiladas parcialmente las p. 1 y 15; incompl., falto de las p. 137-142]*. – VALENCIA. *Universitaria*. BH Var. 410(01) [primer cuaderno mútilo, una circunstancia que impide identificar este ejemplar con uno de los tres estados de esta edición].

Existe un segundo estado en el que únicamente cambia la fecha de impresión (en números romanos) en portada, 1745 en lugar de 1744:

a[1]r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla de adornos tip., incluyendo algunos asteriscos y paréntesis] OFFICIA | SANCTORUM, | IN BREVIARIO ROMANO EX | mandato Summorum Pontificum apponenda, | & de praecepto recitanda. | ET ALIA QUAE GENERALITER IN HISPANIA | & alijs locis particularibus recitari poſſunt, vel de- | bent juxta Rubricas Breviariij Romani, ex Apoſtolica | conceſsione & mandato Summorum Pontificum; | Auctoritate Superiorum noviſsimè | recognita. | [*A la izda*.: banda vertical de adornos tip. incluyendo, en su interior, asteriscos entre paréntesis] [*Centrado*: esc. xil. del papa Clemente X] [*A la dcha*.: banda vertical de adornos tip. incluyendo, en su interior, asteriscos entre paréntesis] | BILBILI. | [Filete de varias piezas tip.] | Apud GABRIELEM AGUIRRE, Typographum, | Anno M.DCCXLV.

CCPB, n. 000758868-2.

LEÓN. *Seminario*. FG.2180*.

Existe un tercer estado en el que únicamente cambia la fecha de impresión (en números romanos) en portada, 1746 en lugar de 1744:

a[1]r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla de adornos tip., incluyendo algunos asteriscos y paréntesis] OFFICIA | SANCTORUM, | IN BREVIARIO ROMANO EX | mandato Summorum Pontificum apponenda, | & de praecepto recitanda. | ET ALIA QUAE GENERALITER IN HISPANIA | & alijs locis particularibus recitari poſſunt, vel de- | bent juxta Rubricas Breviariij Romani, ex Apoſtolica | conceſsione & mandato Summorum Pontificum; | Auctoritate Superiorum noviſsimè | recognita. | [*A la izda*.: banda vertical de adornos tip. incluyendo, en su interior, asteriscos entre paréntesis] [*Centrado*: esc. xil. del papa Clemente X] [*A la dcha*.: banda vertical de adornos tip. incluyendo, en su interior, asteriscos entre paréntesis] | BILBILI. | [Filete de varias piezas tip.] | Apud GABRIELEM AGUIRRE, Typographum, | Anno M.DCCXLVI.

CCPB, n. 000343127-4 [se describe erróneamente un formato octavo].

LAZCANO (Guipúzcoa). *Benedictinos*. C-VI-37†.

C-6

SALINAS, Miguel: *Meditaciones para el Santo Via-Crucis*. – Calatayud. Gabriel Aguirre. 1744.

8º.

Tít., información sobre el autor y datos editoriales tomados de Latassa.

LATASSA, IV, p. 329 [se comenta que: "Don Miguel Salinas [...] escribiò el año de 1720. I. Meditaciones para el Santo Via-Crucis, que vino à imprimirse en Calatayud por Gabriel Aguirre en 1744 en 8, y esta es reimpresión. Bolviose á estampar en la misma Ciudad por Joaquin Estevan en 1757, también en 8."].

Localización actual desconocida.

C-7

SERRATE, Blas: *Explicacion breve de la Doctrina Christiana, con un Examen de Conciencia para hacer Confesion general, y particular*. – Calatayud. Gabriel Aguirre. 1744.

16.º. – 128 p.

Tít., información sobre el autor y datos editoriales tomados de Latassa.

LATASSA, IV, p. 315-317 [se comenta que: "se reimprimió en Calatayud por Gabriel Aguirre [...]"].

Localización actual desconocida.

- 1746 -

C-8

ABAD Y ALTEMIR, Agustín (S.I.): *Compendio de la vida del doctor eximio, el venerable padre Francisco Suarez de la Compañia de Jesus*. – Calatayud. Gabriel Aguirre. 1746.

4º. – A-D^4, E^2. – [1-2], 3-35 p., [1] p. en bl.

Autor tomado de URIARTE.

Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] COMPENDIO | DE LA VIDA DEL | DOCTOR | EXIMIO, | EL VENERABLE PADRE | FRANCISCO SUAREZ | DE LA COMPAñIA | DE | JESUS. | CON LICENCIA. | [Filete de varias piezas tip.] | *En Calatayu*d: Por GABRIEL de AGUIRRE. Año I746.

Pról. y ded. del autor a los estudiantes de la Regio-Pública Suarística Escuela del Colegio de la Compañía de Jesús de Calatayud (s.l., s.f.).

AGUILAR PIÑAL, I, n. 1 y IX (Anónimos I), n. 1122. – CCPB, n. 000484625-7. – PALAU, III, n. 58400. – URIARTE, I, n. 385 [se atribuye su autoría al jesuita Agustín Abad y Altemir].

BARCELONA. *Univ. Pompeu Fabra*. 1/5298979. – ZARAGOZA. *Universitaria*. CAJ 72-1673ar [su catálogo indica erróneamente su formato como octavo; excesivamente guillotinado, afectando a la paginación]*.

C-9

CALATAYUD. Ayuntamiento: *Festivos aplausos con que … Calatayud, celebrò la real proclamacion de el Rey … Fernando el VI. de Castilla, y III. de Aragon … .* – Calatayud. Gabriel Aguirre. [s.a. pero 1746].

4º. – A^8. – [1-2], 3-14 p., [1] h. en bl.

Año de impresión deducido de la fecha de proclamación del rey Fernando VI.

Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] FESTIVOS APLAUSOS, | CON QUE LA SIEMPRE | AUGUSTA CIUDAD | DE | CALATAYUD, | CELEBRò LA REAL PROCLAMACION DE EL | Rey Nueſtro Señor Don FERNANDO el VI. | de CASTILLA, y III. de Aragon, | que Dios guarde. | [Esc. xil. de la ciudad de Calatayud] | EN CALATAYUD POR GABRIEL DE AGUIRRE.

[Declaración del ed.: “Mandaron imprimir esta relación los muy ilustres señores: [...] ([Calatayud], s.f.)].

AGUILAR PIÑAL, IX (Anónimos I), n. 2938 [se transcribe el tít. con algunas omisiones: “la Real Proclamación de Don Fernando VI [...]” (en lugar de “la real proclamación de el Rey Nuestro Señor Don Fernando el VI [...])”]. – CCPB, n. 000251308-0. – FUENTE, *Historia Calatayud*, p. 578: “La proclamación de Fernando VI tuvo lugar el día 24 de Octubre de 1746, y su descripción se imprimió en un cuaderno de 16 páginas en 4.º, en casa de Gabriel Aguirre, de orden de los Regidores [en nota a pie: «Lleva en la portada el disparatado escudo de la ciudad, que se venía usando desde el siglo anterior, de tosco dibujo y sin conocimientos heráldicos, ni del blasón de la ciudad: el caballo tiene toda la pinta de un burro. Entre todos los malos este es el peor, salvos los desatinos del actual, que es todavía peor»]”. – PALAU, V, n. 90902.

CANTOBLANCO (Madrid). *Pontificia Comillas*. Ba/I/28(11)*. – ZARAGOZA. *Palacio Larrinaga*. MONCAYO H.5-219 [mutiladas parcialmente las p. 11-12; incomp., falto de las p. 13-14 y de la última h. en bl.]*.

C-10

DESCRIPCION, que haze el obsequio de las leales, amantes, expresivas Funciones conque ... Calatayud Celebrò Su Fortuna, en la exaltacion al Throno de ... Fernando el Sexto ... . – [s.l. pero ¿Calatayud? s.i. pero ¿Gabriel Aguirre? s.a. pero 1746].

4º. – A-C^{4}. – 24 p.

Tít. tomado del comienzo del texto en p. 1. – Lugar de impresión adscrito, con reservas, siguiendo a Latassa. – Impresor supuesto debido a que se trataba del único taller abierto en Calatayud en esta fecha. – Año de impresión deducido siguiendo a Latassa y en base a la fecha de la coronación del rey Fernando VI.

Reclamos. – Texto a una y dos col. (en verso), algunas separadas por filetes tip.

p. 1: DESCRIPCION, | *QUE HAZE EL OBSEQUIO DE LAS LEA-* | *les*, *amantes*, *expreſivas Funciones conque la ſiempre* | *Auguſta Ciudad de Calatayud Celebrò ſu Fortuna*, | *en la exaltacion al Throno de ſu adorado invicto* | *Monarcha Don Fernando el Sexto*, (*que Dios* | *guarde*) *Señor de dos Mundos*.

Nota$^{(1)}$: Según un anuncio en la *Gazeta de Zaragoza* [Zaragoza, Francisco Moreno, n. 2 (10/01/1747), p. 16] este “Papel de la Proclamacion, que ha hecho la Ciudad de Calatayud en la exaltacion al Trono de el Rey nuestro Señor Don Fernando el Sexto” se podía adquirir en la casa de José de Casas, mercader de libros, en la Plaza de la Seo.

CCPB, n. 000851954-4 [se indica erróneamente en la extensión una h. inicial sin paginar que no forma parte del impreso]. – LATASSA, IV, p. 580 [se refiere el anonimato de su autor, trascribe un tít. algo diferente: “Descripcion de la Proclama de la siempre Augusta Ciudad de Calatayud hecha por su amado Monarca Don Fernando el VI, que Dios guarde”; se recogen sus datos editoriales y formales: “En Calatayud 1746 en 4 de veinte y quatro paginas”; se comenta que: “Es un Papel Joco-Serio adornado de Poesias”].

ZARAGOZA. *Cortes*. L453*.

C-11

HERNÁNDEZ, Francisco (S.I.): *Certamen oratorio-poetico, en el qual los alumnos, que en la Compañia de Jesus cursan las regio-publicas escuelas … de Calatayud, haran demonstracion de sus progressos en la Eloquencia, y Poesia …* . – Calatayud. Gabriel Aguirre. [s.a. pero 1746].

4º. – A^6. – [6] h.

Año de impresión tomado de las fechas de celebración de este acto académico (27-30 de mayo de 1746).

Parte del texto a dos col. – Reclamos. – Texto con orla tip.

[A]1r.: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] CERTAMEN | ORATORIO-POETICO, | EN EL QUAL | LOS ALUMNOS, QUE EN LA | COMPAñIA | DE JESUS | CURSAN LAS REGIO-PUBLICAS ESCUELAS | DE LA SIEMPRE AUGUSTA CIUDAD DE CALATAYUD, | HARAN DEMONSTRACION DE SUS | progreſſos en la Eloquencia, y Poeſia. | LE CONSAGRA | á NUESTRA SEñORA | DE EL PILAR | *EL P. FRANCISCO HERNANDEZ*, | *MAESTRO DE RETORICA EN DICHAS ESCVELAS.* | [Una cruz flanqueada por paréntesis y manecillas tip.] | [Filete de varias piezas tip.] | EN CALATAYUD: | EN LA OFICINA DE GABRIEL DE AGUIRRE.

[Ded. del autor a la Virgen del Pilar, "titular de el Colegio de la Compañía de Jesús de ... Calatayud" (s.l., s.f.)]. – Impr. de Antonio Aguilar, vicario general ([Calatayud], s.f.).

CCPB, n. 000583073-7.

LONDRES (Reino Unido). *Británica*. 8355.aaa.57 [su catálogo refiere erróneamente el lugar de impresión como "Calataynd"]†. – MADRID. *Nacional*. VE/1456/3*. – PALMA DE MALLORCA. *Pública*. 12444(28)†.

- 1747 -

C-12

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que se actualice la información sobre los pueblos de este partido: estado de la agricultura y la ganadería, infraestructuras, crímenes y delincuencia, sanidad y beneficencia, etc.; sobre la reforma de las fiestas y el calendario laboral de Consejos y tribunales en la Corte y otras poblaciones; sobre que se proporcionen diferentes datos sobre los pueblos: número de vecinos, número de conventos y de religiosos, cargas tributarias, profesionales de la salud y docentes, etc.*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Gabriel Aguirre. s.a. pero 1747].

Fol. – [ ]^{3}. – [3] h., ¿[1] h. en bl.?

Documento sin data (pero Calatayud, 1747) conteniendo el traslado de tres Reales Órdenes comunicadas en Zaragoza, 31 de enero de 1747.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta deducida al tratarse del único taller activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión deducido de la fecha de las reales órdenes comunicadas.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | D. LORENZO POLAN- | CO, Y ZEBALLOS, COREGI- | dor, Capitan à Guerra, y Subdelegado | de Rentas Reales de la Ciudad de Cala- | tayud, y ſu Partido por S. M. (Dios | le guarde) &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{2}]AGO ſaber à todas las Villas, y Lugares de eſte | Partido, como por el Correo de eſta ſemana | ſe me han comonicado tres Ordenes de S. M. que dic- | en aſsi. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [E^{2}]L Señor Governador del Conſejo previenê à eſta | Audiencia en Carta de I7 del paſado, dirijida al Se- | ñor Preſidente de ella lo ſiguiente en conformidad de | lo diſpueſto por Leyes del Reyno, Reales Reſoluciones, | y autos acordados en razon de que los Corregimientos | de eſtos Reynos ſe devidieſen en Partidos, y que los Se- | ñores de Sala de Govierno tangan la ſupermitendencia, | y cuydado de ellos para informarſe muy particularmen- | te de todo lo que pueda ſer combeniente à la mejor | adminiſtracion de Juſticia, y buen govierno de la cauſa | publica: Ha reſuelto S. M. por decreto de primero del | corriente que ſe practique, y execute imbiolablemente, | lo mandado en eſte particulàra, y en ſu conſequencia | ha en cargo el Conſejo eſe *R*eyno al Señor Don Fran- | [ ]1v: ciſco Manuel de Herrera, para que à eſte Miniſtro le | den quenta individualmente todos los Corregidores, de | él eſtado de todas las Coſechas, y frutos, ſus precios | regulares en ſu Juriſdiccion, de la cria de los Ganados, | ſu abundancia, y eſcaſez, como tambien el de los po- | ſitos, con teſtimonio formal de ſu Capital, lo que ſe | ha reintegrado, y lo que ſe le debe, y el eſtado de los | propios, y arbitrios, quales ſean, y ſus cargos, y deſ- | tinos; Igualmente el reparo de Puentes, y caminos ex- | preſando el eſtado de los Montes, y plantios informan- | do con particular cuidado de los homicidios eſcanda- | los publicos, y deſordenes que ocurran. | Aſimiſmo aviſaràn de el eſtado de los Hoſpitales, ca- | ſas de Niños, de la Doctrina Chriſtiana, expoſitos, y | obras pias de las Fundaciones de los Regulares, las que | ſe hallen hechas ſin Real Permiſo, de los perjuicios de | la Real Juriſdiccio, cauſados por la Eucariſtica, ù otra | privilegiada, de las Enfermedades epidemicas, de Lan- | goſta del numero de exempos por qualquier titulo, del | de Eſcribanos, y de los exceſos de eſtos, y de el de los Jue- | zes de Comiſion, y de los Pueblos de ſu Juriſdiccion, | y ſi hubiere alguna quadrilla de Gitanos para cuya Pri- | ſion no baſten los vezinos, daràn quenta para las mas | prompta providencia; Y ſi acaſo algún Eccleſiaſtico, ſe- | cular, ò regular, ocaſionaſe eſcandalo darán noticia à | ſus Prelados primera, y ſegunda vez, y ſino lo reme- | diare formarà con ſecreto información del nudo hecho, | y la remitirà por mando del Señor Fiſcal para la probi- | dencia combeniente, prebiniendo que por eſta orden no | ſe altere la Juriſdiccion de las chanzillerias, y Audien- | cia à donde ſe deve apelar, y recurrir en los caſos, y | coſas que les correſponden ſegun

Leyes de Reyno (…) | ([ ]2r: lín. 21) [*Centrado*:] SEGUNDA ORDEN. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [A^2] Eſta Audiencia ſe à comunicado por el Conſejo el | Real Decreto que ſe ſigue. Conſiderando que el | atraſo que padecen los negocios Civiles, y Criminales | en todos los Conſejos Tribunales, y juzgados de la Cor- | te, y de mas de mis Reynos, y Señorios con notable | perjuicio de mis Vaſallos, nace principalmente de las | muchas Fieſtas de Corte que ſe han introducido; y que | aun que por el auto acordado ſetenta y cinco titulo quar- | to, Libro ſegundo, ſe reformaron, no ha tenido afec- | to ſu probidencia, deſeando aòra remediar ſemejante | daño, y que ſe logre con alivio de mis Vaſallos la mas | prompta expidicion de los Pleitos y negocios: He Re- | [ ]2v: ſuelto reformar como reformo las Fieſtas de Corte, y | mando que el Conſejo de aqui adelante aſiſta à ſu Deſ- | pacho ordinario, y regular en las oras acoſtumbradas | todos los dias del año, y la Camara en los que por ſu | extablezimiento, y reglas de Govierno la eſtan señala- | dos à excepcion de las Fieſtas de precepto, y las de ob- | ligacion de oir Miſa, entendiendoſe ſolamente por va- | caciones, y Feriados la Semana Santa, Paſqua de Reſu- | rrecion, y de la Natividad del Señor, los dias de Car- | neſtolendas, el de Ceniza; el de los Finados, y el de | Santa Thereſa de Jeſus, en que no ſe ha de hazer no- | vedad, obſerbandoſe en eſtos dias la coſtumbre que ha- | vido haſta aqui (…) | (lín. 29) [*Centrado*:] TERCERA ORDEN. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [M^2]Uy Señor mio el Excelentiſsimo Señor Don Jo- | ſeph de Carabajal, y Alecaſter, Decano del Con- | ſejo de eſtado, y Preſidente de la Junta de comercio, y | de Moneda con fecha de 14. de eſte mes me previene | lo ſiguiente. | [ ]3r: El Rey nueſtro Señor que con el mas ardiente anhe- | lo deſea dar à ſus Vaſallos pruebas de lo que los ama | en los alivios grandes que neceſitan, impaziente de que | los empeños indiſpenſables de la Corona no le permi- | tan el cumplimiento entero de ſu Real magnanimidad | por aóra, deſea ganar el tiempo en imformarſe del eſ- | tado en que ſe hallan para poder aprovechar la ocaſion, | aſi que zele el impedimendo. A eſte fin quiere que V. | S. le informe por mi mano de quantos Pueblos ſe com- | pone eſe Reyno: quantos vezinos tiene cada uno, y la | Capital: que propios, arvitrios, ò Rentas, y ſu deſtino: | que fructos, y en que cantidad ſe cogen: que ganados | ſe crian: donde tiene ſalida lo que ſobra: que fabricas, | y deque eſpecies hay, y ha avido; que Rios los vañan | quantos Comventos hai, de que Ordenes, y numero de | Religioſas, y Religioſas: quantos Hoſpitales, y Caſas de | Miſericordia: que Lugares tienen Medico, Zirujano, | Maeſtro de Latinidad, y de primeras Letras, y ſi unos, | y otros ſe pagan de propios, ó repartimientos: aque | compoſiciones de Puentes, y caminos conttibuien, y haſ- | ta que diſtancia, y de que fondos, y á demàs de eſto | de qualquiera circunſtancia que conſidere conducente | que eſtè en ſu Ral noticia, de orden de S. M. lo parti- | cipo à V. S. para ſu cumplimiento con la brevedad pa- | ſible. | De que prevengo á V. S. para que arreglado á lo que ſe | manda tome V. S. las noticias conducentes en eſa Ziu- | dad, Villas, y Lugares de ſu Partido, y me las remita (…) | [ ]3v: *Y para que dichos Ordenes tengan el devido cumplimien* | *to mando à las Juſticias de las Villas*, *y Lugares de* | *eſte Partido que en el termino de ſeis dias me remitan* | *teſtimoniadas todas las noticias que quiere S. M. tenr* | *preſentes con toda la claridad*, *y diſtincion que ſe expre* | *ſan en ſu Real Orden explicada por el Excelentiſsimo* | *Señor Don Joſeph Carabajal*, *y Alencaſter*.

ZARAGOZA. *Cortes*. D106-1 [presumiblemente falto de una última h. en bl.]*.

- 1748 -

C-13

IGLESIA CATÓLICA: *Die XIV. Aprilis. In festo B. Petri Gonzalez, Sancti Telmi vulgo appellati, Confess. Ordin. Praedic. ... Duplex pro omnibus Hispaniarum Dioecesibus ...* . – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Gabriel Aguirre. s.a. pero ca. 1748].

4º. – A^4. – [4] h.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión deducido de la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación del taco xil. utilizado, un remate que representa el busto de una figura femenina rodeado por un entramado vegetal, que procede de los materiales de segunda mano adquiridos por Gabriel Aguirre en Barcelona para equipar su imprenta nonata en Calatayud. – Año de impresión aproximado desde la fecha del decr. de aprobación de este oficio por la Sagrada Congregación de Ritos.

Reclamos. – Texto a dos col. – Última p. en bl.

A[1]r: [Cruz] | *DIE XIV. APRILIS.* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | IN FESTO | B. PETRI | GONZALEZ, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | SANCTI TELMI VULGO APPELLATI, | Confeſſ. Ordin. Praedic. Eccleſiae, & Dioeceſis | Tudenſis, necnon & Nautarum acclamatiſ- | ſimi Patroni. Duplex pro omnibus | Hiſpaniarum Dioeceſibus. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Et in Dioeceſi Tudenſi Feria 2. poſt. Dominicam in albis. | Duplex I. claſ. cum Octava.

[Decr. de aprobación del oficio, en latín, por la Sagrada Congregación de Ritos ([Roma], 18/09/1748)].

CCPB, n. 000161331-6 [doa de los ej. inventariados en este registro, el conservado en la Biblioteca Serrano Morales (Valencia), con sign. F-2/64(2), y el conservado en la Biblioteca Pública Episcopal de Barcelona, con sign. 264.G.5, pertenecen a ediciones diferentes sin datos editoriales].

HUESCA. *Catedral*. 5-14(15). – NÁJERA (La Rioja). *Franciscanos*. FA/1098(6). – VALENCIA. *Valenciana*. XVII/717(15). – ZARAGOZA. *Palacio Larrinaga*. MONCAYO R.1-262(5)*.

C-14

ZARAGOZA (Archidiócesis): *Officia propria sanctorum Caesaraugustanae Dioecesis. Sedis apostolicae auctoritate celebranda ...* . – Calatayud. Gabriel Aguirre. 1748.

4º. – A^8. – [1-2], 3-16 p.

Reclamos. – Texto a dos col. – Titulillos.

[A]1r: *Portada*:

> OFFICIA PROPRIA | SANCTORUM | CAESARAUGUSTANAE | DIOECESIS. | SEDIS APOSTOLICAE AUCTORITATE | celebranda. | *Mandato Superiorum noviſsimè recognita*, & *à*

quamplurimis erroribus | *accuraté emendata* | Anno [Grab. xil. representando el esc. del papa Clemente X] I748. | *BILBILI*: | [Filete de varias piezas tip.] | Ex Officina GABRIELEM AGUIRRE, in vico Pla- | tiam Rex.

SALAMANCA. *Universitaria*. BG/20035(2) [excesivamente guillotinado, afectando al texto y a la paginación en varias hojas]†.

- 1749 -

C-15

FERRUSOLA, Pere (S.I.): *Exercicios espirituales en el camino de la perfeccion del B. P. S. Ignacio de Loyola fundador de la Compañia de Iesus*. – Calatayud. Gabriel Aguirre. 1749.

8º. – A-R^{8}. – [1-2], 3-267 p., [2] p., [1] p. en bl., [1] h. en bl.

Autor tomado de CCPB.

Erratas en pag.: 31 (en lugar de 13), 79 (75), 191 (194).

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] EXERCICIOS | ESPIRITUALES | EN EL CAMINO DE LA PER- | feccion | DEL B. P. | S. IGNACIO | DE LOYOLA | FUNDADOR DE LA COMPA- | ñia de Iesvs. | Año [Esc. de la Compañía de Jesús xil.] I749. | *Calatayud*: Por GABRIEL AGUIRRE,

Pról. del autor (s.l., s.f.).

CCPB, n. 000358821-1. – PALAU, XIX, n. 291393 [se describe erróneamente un formato 12º]. – SIMÓN DÍAZ, XII, n. 355 [se identifica erróneamente un formato dozavo; se toma la información desde el ej. conservado en el monasterio de Montserrat].

AZPEITIA (Guipúzcoa). *Santuario de Loyola*. 2027, 5-035. – BARCELONA. *Hospital de la Santa Cruz y de San Pablo*. XVIII-Ian. – LÉRIDA. *Pública*. XVIII 5126*. – MONISTROL DE MONTSERRAT (Barcelona). *Monasterio de Santa María*. D*XIX*12º*308. – TUDELA (Navarra). *Diocesana*. FA 2-B-45*.

C-16

MORENO Y GÓMEZ, Francisco Javier: *Breve inscripcion de la Ambre, y Copia de la gran Casa de Miño …* . – Calatayud. Gabriel Aguirre. [s.a. pero 1749].

8º. – A^{18}. – [1-2], 3-35 p., [1] p. en bl.

Año de impresión deducido de la fecha de la dedicatoria.

Erratas en sign.: A5 (en lugar de A3).
En blanco el lugar correspondiente a la sign.: A2.

Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

[Cruz] | BREVE | INSCRIPCION DE LA AMBRE, | y Copia de la gran Caſa | de Miño. | *SACALA A LVZ DON FRANCISCO XA*- | *vier*, *Moreno*, *y Gomez*, *Cura de el Lugar* | *de Aguaviva*, *Dioze*ſ*is de Siguenza*. | DEDICALA: | A la Excelentiſsima Señora Doña Miſeria, Du- | queſa de la gran Ciudad de Parſimonia, y | Señora ſolariega de la Villa de | Cuitados. | CON LICENCIA: | [Filete de varias piezas tip.] | *En Calatayud*: Por GABRIEL AGUIRRE, | Impreſſor, en la Plaza Mayor.

[Ded. del autor a la señora doña Miseria, duquesa de la gran ciudad de Parsimonia y señora solariega de la villa de Cuitados. Aguaviva de la Vega, 08/01/1749]. – [Décima del autor a la señora Miseria]. – Pról. del autor al lector (s.l., s.f.).

BARCELONA. *Universidad de Barcelona*, *CRAI Biblioteca de Reserva*. 07 D. Marco-19-1 [mútilo, falto de las p. 29-30]†.

- 1750 -

C-17

CALATAYUD. Ayuntamiento:
FRANCO CLIMENTE, Martín [Coaut.]:

Ordinaciones reales de la ciudad de Calatayud … . – Calatayud. Gabriel Aguirre. [s.a. pero 1750].

Fol. – [ ]^{1}, [A]-L^{2}, [ ]^{1}. – [1] h., 45 p., [1] p. en bl.

Año de impresión tomado de la licencia de reedición de las "antiguas ordenanzas".

Reclamos. – Titulillos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip., incluyendo algunas cruces y obeliscos tip.] ORDINACIONES | REALES | DE LA CIUDAD | DE CALATAYUD. | HECHAS | *POR EL MVY ILVSTRE SEñOR DOCTOR* | *Don Martin Franco Climente*, *del Conſejo de* | *ſu Mageſtad*, *y ſu Regente la Real Chancilleria* | *del Reyno de Aragon*, *y ſu Comiſſario para la* | *Inſaculacion General de la dicha Ciudad*; | *hecha en el año de I683*. *ſiendo Iuſticia de* | *ella el muy Iluſtre señor Don Alonſo* | *de la Cerda*, *y Granada*. | [Esc. xil. de la ciudad de Calatayud] | En *Calatayud*, Por GABRIEL AGUIRRE.

[Licencia de reimpresión del justicia mayor de Calatayud, por Blas de Lafaya. 08/08/1750].

CCPB, n. 000853358-X [no se advierte en la extensión la existencia de una primera hoja inicial sin paginar y de una última p. en bl.; recoge una secuencia de signaturas errónea: "[ ]2, B-K2, L3"]. – PALAU, X, n. 187285 [se indica la localización de un ejemplar en el castillo de Peralada (Gerona), cuyo paradero actual se desconoce].

ZARAGOZA. *Archivo Histórico Provincial*. B-32*.

C-18

CALATAYUD. Corregimiento: *Pragmatica, que Su Magestad ha mandado promulgar, reduciendo los reditos de los Censos de la Corona de Aragon del cinco al tres por ciento, conforme à la que se publicó para los Reynos de Castilla, y Leon en veinte y tres de Febrero de mil setecientos y cinco, con varias declaraciones*. – Calatayud. [s.i. pero Gabriel Aguirre]. 1750.

Fol. – [ ]^{1}, A^{2}, [ ]^{1}. – [4] h.

Pragmática fechada en Calatayud, 22 de julio de 1750, por Felipe Perales y Mercado.

Autor corporativo deducido del pie de imprenta. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Reclamos.

[A]1r: *Portada*:

> [Cruz] | PRAGMATICA, | QUE SV MAGESTAD | HA MANDADO PROMULGAR, | reduciendo los reditos de los Cenſos de la Corona | de Aragon del cinco al tres por ciento, conforme | à la que ſe publicó para los Reynos de Caſtilla, y | Leon en veinte y tres de Febrero de mil ſete- | cientos y cinco, con varîas declaraciones. | Año [Esc. real xil.] I750. | REIMPRESO EN CALATAYUD POR ORDEN DEL | Señor Don Phelipe Perales y Mercado, Juſticia Mayor | de dicha Ciudad, y Partido.

CCPB, n. 000719986-4 [se describe erróneamente una extensión de [8] h.].

ZARAGOZA. *Cortes*. L607*.

C-19

CONVENTO DE CARMELITAS DESCALZAS DE SAN ALBERTO (Calatayud): *Luminarias plausibles, theas numpciales que con lengua de luz publican el triumpho del amor divino ... en la union dichosa ... Que con ... Christo; executa ... Antonia Ximenez, transformandose en la madre Antonia de Santa Theresa, quando solemiza su profession dichosa en el ... Convento de San Alberto de Carmelitas Descalzas ... Calatayud, en el dia 18. de Noviembre de 1750*. – Calatayud. Gabriel Aguirre. [s.a. pero 1750].

4º. – A^6. – [1-2], 3-11, [1] p. en bl.

Año de impresión tomado del tít.

Parte del texto a dos col. separado por filetes tip. – Reclamos. – Texto orlado.

p. [1]: *Portada*:

> [Enmarcado por orla de adornos tip.] LUMINARIAS PLAUSIBLES, | THEAS NUMPCIALES | QUE CON LENGUA DE LUZ | PUBLICAN EL TRIUMPHO DEL AMOR DIVINO | Abaſallando las ſombras del Humano, | EN LA UNION DICHOSA, Y CASTO HYMENèO, | Que con el enamorado Dueño de las Almas, | CHRISTO; | EXECUTA CONSTANTE, DETERMINA FERVIENTE | La Señora Doña | ANTONIA XIMENEZ, | TRANSFORMANDOSE | EN LA MADRE ANTONIA DE SAN- | TA THERESA, | QUANDO SOLEMIZA SU PROFESSION DICHOSA EN | el Religioſiſsimo, y Obſervantiſsimo Convento de San Al- | berto de Carmelitas Deſcalzas de la ſiempre Iluſtre, Leal, | Antigua, Ciudad de Calatayud, en el dia I8. | de Noviembre de I750. | *En Calatayud*: Por GABRIEL AGUIRRE, Impreſſor.

ZARAGOZA. *Seo*. Varios 40 11-87*.

C-20

DAROCA. Ayuntamiento:
BLANCO GÓMEZ, Antonio [Coaut.]:

Ordinaciones reales de la ciudad de Daroca … [Seguido por:] *Ordinaciones reales de la Ciudad de Daroca, que son las ultimas que se hizieron ... el Año de I693 ... y con estas se enmendaron lo que faltaba en las hechas en el Año. 1683*. – Calatayud. Gabriel Aguirre. [s.a. pero ¿ca. 1750?].

Fol. – [En la 1.ª secuencia de signaturas:]: [A]-P^2, R-Z^2, Aa-Cc^2. – [5] h., 92 p., [1] h. en bl.; [En la 2.ª secuencia de signaturas:] 35 p., [1] p. en bl. – A-I^2.

Tít. del segundo texto tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión e imprenta responsable del segundo texto (con su propia paginación y secuencia de signaturas, pero que presumiblemente se imprimió y distribuyó conjuntamente con el primero) identificado mediante comparación de la capital xil. (letra I) empleada en p. 1 y que procede de los viejos materiales barceloneses adquiridos por Gabriel Aguirre en su emancipación profesional. – Año de impresión de ambos textos aproximado desde la fecha de reedición de las *Ordinaciones reales de la ciudad de Calatayud …*, una publicación motivada por la exigencia del Consejo de Castilla de que "las Ciudades, y Villas del presente Reyno [de Aragón], formasen ordenanzas, y las remitiesen al Real Consejo para su aprobación". Hasta que se diese el visto bueno a la nueva normativa municipal, un proceso que podía dilatarse varios años, cada localidad había de servirse del antiguo ordenamiento todavía en vigor. Esta circunstancia obligó a Calatayud, cuyo municipio carecía de ejemplares de las antiguas ordenanzas (impresas a finales del Seiscientos), a reeditarlas: "respecto de que las antiguas Ordenanzas, que al presente rigen la política de dicha Ciudad, siquiere los ejemplares de aquellas, se encontraban con dificultad las correspondientes para los que tienen Oficio público […]". Es presumible que el municipio vecino de Daroca, cuyas ordenanzas más recientes habían sido impresas en la lejana fecha de 1683 (en Calatayud, por Cristóbal Gálvez), se viera en un escenario semejante y, por tanto, forzada a reeditar este texto a mediados del siglo XVIII.

[En la 1.ª secuencia de sign.:] En blanco el lugar correspondiente a la sign.: E.

Parte del texto a dos col. – Reclamos. – [En la 1.ª secuencia de sign.:] Titulillos.

1.ª secuencia de signaturas:

[A]1r: *Portada*:

> [Enmarcada por una orla tip. formada por dos bandas de adornos, incluyendo entre ambas algunas crucecitas y filetes] [Cruz] | ORDINACIONES | REALES | DE LA CIUDAD | DE | DAROCA, | HECHAS | POR EL MUY ILUSTRE SEñOR | Doctor Don Antonio Blanco y Gomez, | del Conſejo de ſu Mageſtad, en el Ci- | vil de el preſente Reyno de Aragon, | y ſu Comiſſario para hazer la In- | ſaculacion, y Ordinaciones de | la dicha Ciudad, en el | Año I683. | *EN CALATAYVD*: Por GABRIEL de AGUI- | RRE, Impreſſor.

2.ª secuencia de signaturas:

> p. 1: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | ORDINACIONES REALES DE LA | Ciudad de Daroca, que ſon vltimas que | ſe hizieron en I. de Mayo de el Año de I693. | Y ſon las que eſtân en ſu fuerza; y con eſtas | ſe enmendaron lo que faltaba en las | hechas en el Año. I683.

CCPB, n. 000400938-X [se confunde la falta de las p. 51-54 con un salto de paginación y se señala erróneamente una nueva paginación rectificada: "92 [i. e. 88]"].

ZARAGOZA. *Cortes*. L-170 [falto de las p. 51-54, con pérdida de texto (han desaparecido completamente las ordinaciones n.º 90-94, y parte de la n.º 95), aunque la secuencia de signaturas no se interrumpe: después de las p. 49-50, con sign. P2, siguen la p. 55-56, con sign. R1]*.

C-21

IGLESIA CATÓLICA: *Die XXIII. Maii. Officium in festo apparitionis Sancti Jacobi Apostoli, et Hispaniarum Patroni. Duplex*. – Calatayud. Gabriel Aguirre. [s.a. pero ca. 1750].

4º. – A^4. – 8 p.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión e imprenta tomados del colofón. – Año de impresión aproximado desde la fecha de aprobación de este oficio por la Sagrada Congregación de Ritos: 27 de julio de 1750.

Reclamos. – Texto a dos col. separadas por filetes tip.

p. 1: [Cruz] | *DIE XXIII. MAII.* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | OFFICIUM | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | IN FESTO APPARITIONIS | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | SANCTI JACOBI | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | APOSTOLI, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | ET HISPANIARUM PATRONI. | DUPLEX.

[Decr. de aprobación del oficio, en latín, por la Sagrada Congregación de Ritos ([Roma], 27/07/1750)].

p. 8: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

[Filete de varias piezas tip.] | *Bilbili*: Apud GABRIELEM AGUIRRE, Typographum.

Nota(1): Existen otras dos ediciones de este texto litúrgico en esta imprenta con similar colación y presumible año de publicación, pero con diferencias generalizadas en la composición tipográfica y en el texto debidas a erratas o correcciones.

CCPB, n. 000896829-2 [no se advierte la existencia de tres ediciones diferentes de este texto litúrgico por esta imprenta].

SANTO DOMINGO DE SILOS (Burgos). *Abadía*. LL2-c65(32)*.

C-22

IGLESIA CATÓLICA: *Die XXIII. Maii. Officium in festo appariciones Sancti Jacobi Apostoli, et Hispaniarum Patroni. Duplex*. – Calatayud. Gabriel Aguirre. [s.a. pero ca. 1750].

4º. – A^4. – 8 p.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión e imprenta tomados del colofón. – Año de impresión aproximado desde la fecha de aprobación de este oficio por la Sagrada Congregación de Ritos: 27 de julio de 1750.

Reclamos. – Texto a dos col. separadas por filetes tip.

p. 1: [Cruz] | *DIE XXIII. MAII.* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | OFFICIUM | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | IN FESTO APPARICIONIS | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | SANCTI

JACOBI | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | APOSTOLI, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | ET HISPANIARUM PATRONI. | DUPLEX.

[Decr. de aprobación del oficio, en latín, por la Sagrada Congregación de Ritos ([Roma], 27/07/1750)].

p. 8: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

[Filete de varias piezas tip.] | *Bilbili*: Apud GABRIELEM AGUIRRE, Typographum.

Nota(1): Existen otras dos ediciones de este texto litúrgico en esta imprenta con similar colación y presumible año de publicación, pero con diferencias generalizadas en la composición tipográfica y en el texto debidas a erratas o correcciones.

VIGO (Pontevedra). *Fundación Penzol*. 277†.

C-23

IGLESIA CATÓLICA: *Die XXIII. Maii. Officium in festo apparicionis Sancti Jacobi Apostoli, et Hispaniarum Patroni. Duplex*. – Calatayud. Gabriel Aguirre. [s.a. pero ca. 1750].

4º. – A^4. – 8 p.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión e imprenta tomados del colofón. – Año de impresión aproximado desde la fecha de aprobación de este oficio por la Sagrada Congregación de Ritos: 27 de julio de 1750.

Reclamos. – Texto a dos col.

p. 1: [Cruz] | *DIE XXIII*. *MAII*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | OFFICIUM | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | IN FESTO APPARITIONIS | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | SANCTI JACOBI | APOSTOLI, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | ET HISPANIARUM PATRONI. | DUPLEX.

[Decr. de aprobación del oficio, en latín, por la Sagrada Congregación de Ritos ([Roma], 27/07/1750)].

p. 8: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

[Filete de varias piezas tip.] | *Bilbili*: Apud GABRIELEM AGUIRRE, Typographum.

Nota(1): Existen otras dos ediciones de este texto litúrgico en esta imprenta con similar colación y presumible año de publicación, pero con diferencias generalizadas en la composición tipográfica y en el texto debidas a erratas o correcciones.

CCPB, n. 000896829-2 [no se advierte la existencia de tres ediciones diferentes de este texto litúrgico por esta imprenta].

MONISTROL DE MONTSERRAT (Barcelona). *Monasterio de Santa María*. B*LXXVII*8º*9†. – ZARAGOZA. *Palacio Larrinaga*. MONCAYO R.1-262(4)*.

C-24

IGLESIA CATÓLICA: *Die XXV. Septembris. In festo S. Mariae de Cervellione, alias de Subsidio Virginis, et primae Sanctimonialis Ordinis Beatissimae Virginis Mariae de Mercede Redemptionis Captivorum. Duplex … .* – Calatayud. Gabriel Aguirre. [s.a. pero ¿ca. 1750?]

4º. – [ ]^{2}. – [2] h.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado, con reservas, desde dos circunstancias: la primera, la impresión de otros textos litúrgicos similares por Gabriel de Aguirre a inicios de la década de los cincuenta; la segunda, que el único ejemplar conservado se localiza encuadernado en compañía de otros oficios y misas de santos sueltos con fechas de aprobación desde 1748 a 1752.

Reclamos. – Texto a dos col.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *DIE XXV. SEPTEMBRIS.* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | IN FESTO | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | S. MARIAE | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DE CERVELLIONE, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | ALIAS DE SUBSIDIO VIRGINIS, ET PRIMAE | Sanctimonialis Ordinis Beatiſsimae Virginis Mariae de | Mercede Redemptionis Captivorum. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *DVPLEX.* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | PRO OMNIBUS REGNIS, ET DOMINIJS HISPANIA- | rum Regi Catholico ſubjectis.

[Decr. de aprobación del oficio, en latín, por la Sagrada Congregación de Ritos ([Roma], 01/12/1742)]. – [Impr., en latín, de José Ferrando y Arriola ("Ferrando"), vicario general ([Zaragoza], s.f.)].

[ ]2v: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

> [Filete de varias piezas tip.] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Bilbili*: Apud GABRIELEM AGUIRRE, Typographum.

CCPB, n. 001011997-3 [se confunde la fecha de aprobación de este oficio con el año de su impresión, y, por tanto, se fecha erróneamente su publicación en 1742].

ZARAGOZA. *Palacio Larrinaga*. MONCAYO R.1-262(2)*.

C-25

LAGRAVA, Marcos Antonio (S.I.): *Certamen oratorio-poetico. En el qual. Los discipulos, que en la Compañia de Jesus, Cursan las Regio-Publicas Escuelas de … Calatayud, daràn indicio de su aplicacion cuidadosa a la Eloquencia y Poesia …* [Seguido por:] **RUBIO, Vicente [Coaut.]; HONTAÑÓN, Lucas [Coaut.]; LAGRAVA, Marcos Antonio (S.I.) [Dir.]:** [*Conclusiones de Filosofía Moral defendidas en la escuela del colegio de la Compañía de Jesús de Calatayud en junio de 1750*]. – Calatayud. Gabriel Aguirre. [s.a. pero 1750].

4º. – A^{6}, [ ]^{1}. – [6] h. + 1 pliego impreso por una sola cara (36,8 x 26,5 cm).

Año de impresión deducido de la fecha de celebración del certamen y de la defensa de las conclusiones (junio de 1750).

Reclamos. – Parte del texto a dos col. separadas por filetes tip. (en el cartel de las conclusiones). – Texto orlado. – Última p. del *Certamen …* en bl.

[A]1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] CERTAMEN | ORATORIO-POETICO. | EN EL QUAL. | LOS DISCIPULOS, QUE EN LA | Compañia de Jesvs, Curſan las Re- | gio-Publicas Eſcuelas de la ſiempre | Auguſta Ciudad de Calatayud, | DARàN INDICIO | DE SU APLICACION CUIDADOSA A LA | Eloquencia y Poeſia. | LE CONSAGRA | A SU GRAN PADRE SAN IGNACIO | DE LOYOLA. | *EL P. MARCOS ANTONIO LAGRAVA MAES-* | *tro de Rhetorica en dichas Eſcuelas*. | [Filete de varias piezas tip.] | EN CALATAYUD: | En la Imprenta de Gabriel de Aguirre.

[Ded. del autor a San Ignacio de Loyola (s.l., s.f.)]. – L.V. por Joaquín Calvo (s.l., s.f.).

[ ]1r: *Cartel de las conclusiones*:

> [Enmarcado por orla tip.] [Cruz] | PHILOSOPHIAE MORALIS POSITIONES, | EX MARCI TULLII CICERONIS LIBRIS. | PROPUGNANDAE. | A D. VICENTIO RUBIO BILBILITANO, ET D. LUCA HONTAÑON BURGENSI, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | in Regio-publicà Jeſuiticà Bilbilitana Scholà Rhetorices candidatis. (…) | [Al fin:] [Filete de varias piezas tip.] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Hi, qui ſuperiùs ſub Auſpicijs Magiſtri ſui P. Marci Antonij Lagrava S. J. in Regio-publica Jeſutica Schola Rhetorices Pro- | feſſoris Theatrum Jeſuiticum Bilbilitanum. Die [espacio en blanco] Junij anni M.DCC.L. Hora tertia poſt meridiem. (…) | Bilbili. per GABRIELEM AGUIRRE, Typographum.

L.V. por Joaquín Calvo (s.l., s.f.). – L.S. por Miguel Félix Peralta, jesuita (s.l., s.f.).

Nota[(1)]: La descripción del cartel de las conclusiones en un registro conjunto con el *Certamen …* obedece a las circunstancias del único ejemplar conocido (encuadernado con estos ejercicios literarios) y a que el autor de esta última obra advierte en la misma que "Vicente Rubio, y Lucas Hontañón, que han estudiado con sobrado cuidado, y empeño para contentarse solo con repetir, o responder a algunas preguntas, y tienen también explicados los cinco Libros de *Finibus bonorum*, *et malorum*, los otros cinco *Quaestionum Tusculanarum*, los tres de *Officiis*, el tratado de *Senectute*, o *Cato Maior et Laelius*, o de *Amiticia*, y las *Paradoxas*, todas obras de Cicerón, se ofrecen a defender en un día separado las Conclusiones de Philosophia Moral insertas al fin de este Quaderno" (h. con sign. A4v). No obstante, el modo de consumo habitual de las conclusiones académicas, junto con el hecho de que estas fueran impresas en un soporte exento y que cuenten con sus propias licencias de impresión (otorgadas por Joaquín Calvo, vicario general, y por el padre Miguel Félix Perales, prefecto del colegio de la Compañía en Calatayud) así como su propio pie de imprenta, sugiere que una parte de su tirada sí pudo ser también distribuida de forma independiente.

CCPB, n. 000481605-6.

SAN MILLÁN DE LA COGOLLA (La Rioja). *Monasterio de Yuso*. B 37/25(18)†.

- 1751 -

C-26

CALATAYUD. Comunidad:
SANTAYANA BUSTILLO, Lorenzo de [Ed. lit.]:

Ordenanzas de la Junta de Govierno, y Pueblos de la Comunidad de Calatayud … Aprobadas por los Señores del Real, y Supremo Consejo de Castilla … . – Calatayud. Gabriel Aguirre. 1751.

Fol. – A-O^2. – [4] h., 56 p.

Reclamos. – Titulillos.

[ ]1r: *Anteportada*:

> [Cruz] | ORDENANZAS, | DE LA JUNTA DE GO- | VIERNO, Y PUEBLOS DE | LA COMUNIDAD DE CALATAYUD: | APROBADAS: | POR LOS SEñORES DEL REAL, Y SUPREMO CONSEJO | DE CASTILLA. | [Esc. calc. de la Comunidad de Calatayud. Firma, en la parte inferior, desplazado a la izda.: "Bilbilis 1744"; y desplazado a la dcha.: "*fra*.co *Diego f.*"] [*A la izda. del grab*. *calc*., *en vertical*:] LA COMUNIDAD | [*A la dcha*. *del grab*. *calc*., *en vertical*] DE CALATAYUD | [*Debajo del grab*. *calc*., *en horizontal*:] M. DCC. LI.

[Declaración en latín de Pedro Ferriz, obispo de Tarazona (Roma, 07/11/1466; transcrita el 27/02/1656)].

[ ]3r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] ORDENANZAS | DE LA JUNTA DE GO- | VIERNO, Y PUEBLOS DE LA COMU- | NIDAD DE CALATAYUD. | FORMADAS | POR EL ACUERDO DE ESTE REYNO, Y DE | ſu Orden arregladas, por el Muy Iluſtre Señor | Don Lorenzo de Santayana Buſtillo, del Con- | ſejo de ſu Mageſtad, ſu Oydor en la Au- | diencia de Aragon; y Aprobadas por | el Real, y ſupremo Conſejo | de Caſtilla. | SIENDO PRESIDENTE, Y DIPUTADOS: | EL MUY ILUSTRE SEñOR DON FERNANDO DE PRADO | y Malleza, Portocarrero, Luna, Doriga, Bernardo de Qui- | ros, Marques de Villel, Vizconde de Algar, Señor de Liza- | no, y Lomeda, Coronel de los Reales Exercitos, Capitan de | Guardias Eſpañolas de Infanteria, Corregidor por ſu Mageſ- | tad de la Ciudad de Calatayud, y ſu Partido; Y los Señores | Don Carlos Andrés, Don Manuel de Herla, Don Gero- | nimo Paſqual, Don Aguſtin Matheo, Don Ignacio | Franco, y Don Manuel Lazaro; y Sindico Pro- | curador General, Don Baſilio Chueca, y | Secretario Don Juan Antonio La- | Faya y Cid. | *IMPRESSAS EN CALATAYVD*, | [Filete de varias piezas tip.] | Por GABRIEL de AGUIRRE, Impreſſor. | Año I751.

¿FUENTE, *Historia Calatayud*, p. 562?: "Por el contrario, las de 1761 [las Ordenanzas … de la Comunidad de Calatayud] aparecen impresas en Calatayud, en casa de Aguirre, y con tipos bastante buenos. Por cierto que el esc. de Aragón que lleva en la portada en una gran plancha de cobre aparece grabado por el escultor Francisco Diago y tiene la fecha: «Bílbili 1744»".

CAMBRIDGE (Massachusetts, Estados Unidos). *Harvard University*, *Widener Library*. Span 2261.32†.

C-27

HERMANDAD DE LAS BENDITAS ALMAS DEL PURGATORIO (Calatayud): [¿*Cartel que anuncia una fiesta organizada por la Hermandad de las Benditas Almas del Purgatorio de Calatayud*?]. – [s.l. pero ¿Calatayud? s.i. pero ¿Gabriel Aguirre? s.a. pero 1751].

Lugar y año de impresión deducidos del asiento contable por la impresión de este documento y de la ausencia de otros gastos de transporte o de intermediación que pudieran sugerir que fue impresa en otra localidad. – Imprenta supuesta al tratarse del único taller activo en esta localidad en esta fecha.

Nota(1): La contabilidad de esta cofradía recoge para el año 1751 el pago de 16 sueldos (unos 15,05 reales de vellón) por "imprimir los Papeles de la fiesta" [AMC. FM. 3021/8, cuentas de 1751].

C-28

IGLESIA COLEGIAL DE SANTA MARÍA (Calatayud): [*Edicto de oposición a canónigo penitenciario de la colegiata de Santa María de Calatayud*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Gabriel Aguirre. s.a. pero 1751].

Pliego apaisado impreso por una sola cara.

Documento fechado en 1751.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta deducida al tratarse del único taller activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión deducido de la data.

[ ]1r: [*inicial xil. desconocida por la mutilación*] [*texto desconocido por la mutilación*]diati Poſeſſoris [*desconocido por la mutilación*]tum, & Praebendam Doctoralem Sanctae Eccleſiae Cathe- | dralis Civitatis Turolij: quorum proviſsio nominatio, et electio ad | Capitulum predictae Maioris Eccleſiae attinet, & ſpectat ex particu- | lari Indulto, & gratia vnionis foelicis memoriae Vrbani Papae VIII. publico tamen iuxta | conſuetudinem, & obſervantiam Eccleſiarum Hiſpaniae precedente concurſu. Propterea | volentes ſe opponere ad Canonicatum, & Praebendam Penitentiariam huiuſmodi, dummo- | do Doctores in Sacra Theologia, vel in Iure Canonico ſint per aliquam ex approbatis Vni- | verſitatibus Hiſpaniae, vel per Bononienſſem; & qui inibi Collegij Hiſpanorum Sancti Cle- | mentis Alumni fuerint, compareant coram Praeſidente, & Capitulo dictae Eccleſiae, infra | quadraginta dierum ſpatium à data preſentium, computandorum, ad ſubeundum examen. | Illud tamen omnino caveant, ne litteras afferant commendaticias Praeſidenti, & Capitulo, | vel ſingularibus directas, aliosve favores aucupentur, quibus juſtitiae rectitudinem inflecti | confidant; quod ſi ſecus fecerint, ad eorundem Canonicatus, & Praebendae concurſum, & | aſſecutionem pro hac vice reddantur inhaviles. Datis Calataiubij in Aula Caputulari praeli- | batae Eccleſiae die [espacio en blanco] menſis [espacio en blanco] Anno Domini milleſimo ſeptingente- | ſimo quinquageſimo primo | [espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Centrado*:] *Edicto del Canonicato*, *y Prebenda Penitenciaria de la Igleſia Mayor Colegial Inſigne de Santa* | *Maria de Calatayud, con termino de quarenta dias*.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3030/37 [mutilado, afectando al texto]*.

- 1752 -

C-29

OÑATE, Ignacio: *Villancicos, que se han de cantar en los ... Maytines del ... Nacimiento de ... Jesu Christo. Este año de 1752. En la ... colegial del Santo Sepulcro Hyerosolimitano ... de Calatayud ...* . – Calatayud. Gabriel Aguirre. [s.a pero 1752].

4º. – A^4. – [4] h.

Año de impresión tomado del tít.

Reclamos. – Texto a dos col. separadas por filetes tip. – Texto orlado.

A[1]r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] VILLANCICOS, | QUE SE HAN DE CANTAR EN LOS | Solemnes Maytines del Sagrado Naci- | miento de Nueſtro Redemptor | Jeſu Chriſto. Eſte año | de I752. | EN LA INSIGNE IGLESIA CO- | legial del Santo Sepulcro Hyero- | ſolimitano de la Ciudad de | Calatayud: | *PUESTOS EN MUSICA POR DON* | *Ignacio Oñate, Maeſtro de Capilla,* | *de dicha Santa Igleſia*. | DEDICADOS á SU MUY ILUSTRE | Cabildo. | [Banda horizontal de tres grupos de adornos tip. formados por una cruz flanqueada por manecillas en sentido opuesto] | *EN CALATAYUD*: Por GABRIEL | AGUIRRE, Impreſſor.

CCPB, n. 000562038-4 [se describe erróneamente un cuaderno con signatura vacía: "[ ]^4"].

TUDELA (Navarra). *Archivo Municipal, "Marquesado de San Adrián"*. 27-C-9 3/3 (4)*.

- 1753 -

C-30

COLEGIO DE LA COMPAÑIA DE JESÚS (Calatayud) [Ed. lit.]: [*Devociones para los padres misioneros*]. – [Calatayud. Gabriel Aguirre. 1753].

Tít., lugar, imprenta y año de impresión tomados del registro contable de su impresión.

Nota(1): En la contabilidad de enero de 1753 del colegio jesuita de Calatayud se recogen dos pagos: 1 libra jaquesa con 4 sueldos (unos 22,58 reales de vellón) al impresor Gabriel Aguirre por "imprimir una resma de Papel de Libros de Devociones p[ar]a los P[adres] Missioneros"; y 13 sueldos jaqueses con 8 dineros (unos 12,70 reales de vellón) al librero Diego Pérez de Altube "por enquadernar 450 libretos y poner las cubiertas de papel a 3 sueldos por 100" [AMC. FM. 3052/3, cuentas de 1753].

Localización actual desconocida.

C-31

IBÁÑEZ Y GASSIA, José de: *Ybañez sobre el agua. Carta joco-seria, y medico critica. Que … respondiò por el mismo Correo à un Amigo Matritense …, quien le pidiò una Crissis sobre el papel de Don Vicente Perez, Socio de la Real Academia de Solidistas, Vulgo Medico del Agua … .* – Calatayud. Gabriel Aguirre. [s.a. pero 1753].

8º. – [ ]^{8}, ¶^{8}, A-C^{8}, D^{6}. – [16] h., 60 p.

Año de impresión deducido de la fecha de la censura de Joaquín Barrueta y López.

Parte del texto a una col. – Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | YBAÑEZ | SOBRE EL AGUA. | CARTA JOCO-SERIA, Y | MEDICO CRITICA. | QUE DON JOSEPH DE YBAñEZ, Y | Gaſsia Cavallero noble de Aragon, reſ- | pondiò por el miſmo Correo à un Ami- | go Matritenſe muy ſu amigo, quien le pi- | diò vna Criſsis ſobre el papel de Don | Vicente Perez, Socio de la Real | Academia de Solidiſtas, Vul- | go Medico del Agua. | LO DEDICA: | AL EXCmo. SEñOR MARQUES | de la Enſenada &c. | CON LICENCIA: | [Filete de varias piezas tip.] | *En Calatayud*: Por GABRIEL de AGIURRE.

[Ded. y décimas del autor a Zenón de Somodevilla, I marqués de la Ensenada (s.l., s.f.)]. – Apr. de Antonio Cabronero de Velamazán (s.l., s.f.). – Apr. de Joaquín Barrueta y López (Lagunas, 10/06/1753). – Parecer de Próspero Arévalo (s.l., s.f.). – Décimas y soneto de Diego Altube Olasagasti al autor. – Pról. del autor al lector (s.l., s.f.). – [Impr. de Francisco Mena, vicario general ([Calatayud], s.f.)].

Nota(1): La revisión en persona de un ejemplar en un correcto estado de conservación, que fue subastado en la Sala El Remate (Madrid, subasta n. 224, 17 de marzo de 2022, lote n. 643) y que aparece fechado erróneamente en su catálogo como impreso en el "siglo XIX", ha permitido corregir y ampliar la información incompleta facilitada

por el ejemplar mútilo (el único hasta entonces conocido) conservado en la Biblioteca Histórica de la Universidad Complutense de Madrid. Nos referimos a la transcripción fiel de la portada, el conocimiento de los paratextos (dedicatoria del autor al marqués de Ensenada, la primera de las tres aprobaciones suscrita por Antonio Cabronero de Velamazán, y el imprimatur) y el aparato ornamental (la inicial xil. –letra S– empleada en [ ]1v), así como a la compleción de su secuencia de signaturas y de su paginación. Se desconoce el paradero actual de esta copia.

AGUILAR PIÑAL, IV, n. 3501 [se transcribe el tít. con un error: "respondiendo por […]" (en lugar de "Que … respondiò por […]")]. – CCPB, n. 001221335-7 [se transcribe el tít. con un error: "respondiendo por […]" (en lugar de "Que … respondiò por […]")]. – LATASSA, V, p. 264: "en 8. de 60. páginas sin contar el Prólogo, y Dedicatoria, que no son breves. Lleva también algunas Poesías". – PALAU, VII, n. 117467 [se transcribe el tít. con un error: "respondiendo por […]" (en lugar de "Que … respondiò por […]")].

MADRID. *UCM Marqués de Valdecilla*. BH MED Foll.1096 [incomp., falto del primer cuaderno (incluyendo la portada) y de las p. 57-60]*.

- 1754 -

C-32

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre el cambio de cebada por forraje para la caballería del ejército; sobre la prohibición de que el alcaide o el llavero de las cárceles de Zaragoza cobren por retirar los grilletes a los presos que ingresan; sobre las clases de latón que se pueden importar; sobre el aumento de las condenas a quien introduzca, venda o consuma tabaco rapé; sobre que las autoridades locales completen el pago por el papel sellado que hayan consumido hasta junio; sobre que las autoridades locales informen sobre sus vecindarios*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Gabriel Aguirre. s.a. pero 1754].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Calatayud, 6 de julio de 1754, por el marqués de Villel.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | DON FERNANDO DE | *PRADO*, *Y MALLEZA*, *PORTOCARRER*, *LUNA*, | *Doriga*, *Bernardo de Quirós*, *Marquès de Villel*, *Vizconde* | *de Algar*, *Señor de las Caſas de Malleza*, *Doriga*, *Liza-* | *no*, *y Lomeda*, *y Jurisdicion de Cortina*, *Rexidor perpetuo* | *de la Ciudad de Obiedo*, *Coronel de los Exercitos de S. M.* | *Capital de ſus Reales Guardias Eſpañolas de Infanteria*, | *Governador Corregidor de la Ciudad de Calatayud*, *y ſu* | *Partido por S. M.* &*c.* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{6}]AGO ſaber à las Juſticias de los Pueblos de | mi Juriſdicion, y Partido, pueſtos al mar- | gen, como por el Correo ordinario de la | Ciudad de Zaragoza he recibido una Carta | del Señor Marques de la Freſneda, Inten- | dente de el preſente Reyno, en la que me | abiſa lo ſiguiente. | [Al margen izdo.: manecilla tip.] Muy Señor mio: El Señor Marques de la Enſenada con fecha | de 18. del preſente mes, me dize lo ſiguiente. Atendiendo S. M. | „ á que en eſte año, no puede sèr equibalente aun quintal de | „ Forrage, el valor del Celemin y medio de Cevada regulan- | „ do ſu precio al del Aſiento de Proviſion; y que de practi- | „ carſe por eſta regla, como es coſtumbre, el pago de todos | „ los conſumidos por la Cavalleria de ſu Exercito quedarian | „ perjudicados los Pueblos que hayan concurrido á eſte Servi- | „ cio: ha reſuelto, uſando de ſu Real piedad, que por eſte | „ año, ſe les ſatisfaga, conſiderando el Celemin y medio de | „ Cevada por quintal de Verde, ſobre el precio de la taſa de | „ èlla en cada Provincia: lo que de Orden de S. M. partici- | [ ]1v: „ à V. S. para que prevenga lo conveniente à los Pueblos que | „ en eſa ſubminiſtraron los Forrages (…) | (lín. 20) *Aſsimiſmo* hago ſaber à dichas Juſticias co- | mo por el miſmo Correo he recibido una Carta de Don Jua- | quin Antonio Puertolas, Eſcribano de Camara de la Real Au- | diencia, por la que me participa de orden de la Sala del Cri- | men de dicha Ciudad de Zaragoza, haver proviſto Auto en el | dia veinticinco del mes de Junio, proximo paſado, en el que | ſe ha mandado notificar al Alcayde de las Carceles de dicha | Ciudad, y ſu llavero, que con ningun pretexto, ni motibo lle- | ben los quatro Reales de plata que antes llebaban por quitar | los Grillos à los Preſos que ſe conducen à dichas Carceles por | las Juſticias de eſte Reyno, ni otra cantidad alguna (…) | (lín. 37) *Aſsimiſmo* hago ſaber à dichas Juſticias, como | por el miſmo Correo he recibido la reſolucion de Su Mageſ- | tad, por la ſe ha ſervido declarar, que en la introduccion | de el Laton, que à ſolicitud del Conſulado de Vilbao ſe dig- | no ſu Mageſtad conceder por reſolucion de doce de Marzo | proximo, deben compreenderſe las eſpecies, que ſe componen | de Laton batido, y tirado, como es la Fruslera, ò Azofar en | caſcos, ù hojas, Laton tirado en planchas, Hilo de Alambre | de todos grueſos, y eſpecies, y todo Laton batido, y tirado; [ ]2r: á eſcepcion del baciado en arenas, que es lo unico, que ſa- | ben fabricar los Latoneros de eſtos Reynos (…) | (lín. 6) *Aſsimiſmo* hago ſaber à dichas Juſticias, como por el | miſmo Correo he recibido la Real Cedula de ſu

Mageſtad en | que prohibe el uſo de el Tabaco *Rapè*, aumentando á las pe- | nas, que ya tiene impueſtas ſu Mageſtad, la de pribacion de | empleo à qualquiera perſona de la claſe, eſtado, calidad, ò | condición, que ſea, que incurra en el delito de introducir, | coadjubar, expender, ò uſar del Tabaco *Rapè* (…) | (lín. 20) *Aſsimiſmo* Man- | do â dichas Juſticias, que en el termino preciſo de ſegundo | dia del recibo de eſta Vereda, concurran à ſatisfacer lo que | debieren de Papel Sellado conſumido aſta el San Juan de Ju- | nio de eſte año, con apercibimiento, que paſado, y no lo | haciendo, ſe deſpacharà Miniſtro à la cobranza (…) | (lín. 27) *Aſsimiſmo* Mando á dichas | Juſticias, que dentro de tercero dia del recibo de eſta Vereda | hagan poner en poder del infraſcripto Eſcribano los Teſtimo- | nios, y eſtados de ſus reſpectivos Vencindarios, en la forma | que ſe les tiene mandado (…) | (lín. 36) Dado en Calatayud à ſeis dias del mes de | Julio de mil ſetecientos cinquenta y quatro años. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *M. Villel*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por Mandado de ſu Señorìa. | *Blas de Lafaya*.

ZARAGOZA. *Cortes*. D105-2*.

C-33

Lamberto de ZARAGOZA (O.F.M. Cap.): *Oracion panegyrica, que en la solemnissima fiesta, que hizo el Regimiento de Cavalleria de Farnesio. A su gran patrona Maria Santissima, en el misterio de su gloriosa assumpcion, en el Convento de Capuchinos ... de Calatayud, día 25. de Julio de 1754 ...* . – Calatayud. Gabriel Aguirre. [s.a. pero 1754].

4º. – ¶^{4}, [ ]^2, A-D^4, E^2. – [6] h., 36 p.

Año de impresión tomado de la fecha de predicación de este sermón y de las censuras.

Erratas en sign.: A[1] (en lugar de A2), C[1] (en lugar de B[1]).

Apost. marg. – Reclamos.

[¶]1r: *Portada*:

> ORACION PANEGYRICA, | QUE EN LA SOLEM- | NISSIMA FIESTA, QUE HIZO EL REGIMIENTO | DE CAVALLERIA DE FARNESIO. | A SU GRAN PATRONA | MARIA SANTISSIMA, | EN EL MISTERIO DE SU GLORIOSA | ASSUMPCION, | EN EL CONVENTO DE CAPUCHINOS DE | la Ciudad de Calatayud, dia 25. de Julio | de I754. | DIXO | *EL R. P. Fr. LAMBERTO DE ZARAGOZA, DEL ORDEN DE* | *Menores Capuchinos del Seraphico Padre S. Franciſco, Theologo del Se-* | *ñor Nuncio de Heſpaña, Examinador de ſu Apoſtolico Tribunal* | *de la Nunciatura, y Examinador Synodal de los Obiſpa-* | *dos de Hueſca, y Jaca, Guardian del Convento* | *de Capuchinos de la Villa de Epila*. | SACALA A LUZ EL MISMO REGIMIENTO: | QUIEN LA DEDICA AL EXCELENTISSIMO | Señor Don Chriſtoval de Zayas Guzman, | Marquès de Cullera &c. | [Filete de varias piezas tip.] | EN CALATAYUD: POR GABRIEL DE AGUIRRE, IMPRESSOR.

[Ded. del Regimiento de Caballería de Farnesio a Cristóbal de Zayas y Guzmán, III marqués de Cullera (s.l., s.f.)]. – Dictamen de José Gilaberte, de los Clérigos Menores (Calatayud, 06/08/1755 [i. e. 1754])]. – Cens. de Eugenio de la Ágata, capuchino (Calatayud, 08/08/1754]. – [Impr. de Francisco Mena, vicario general ([Calatayud], s.f.)]. – [Impr. de Fernando de Prado y Malleza, V marqués de Villel, corregidor de Calatayud ([Calatayud], s.f.)].

AGUILAR PIÑAL, V, n. 130 [se transcribe el título con un error ("solemne" por "solemnissima") y se omite la mención de responsabilidad del Regimiento de Caballería de Farnesio]. – CABODEVILLA, *Capuchinas*, n. 60.6.

– CCPB, n. 000067725-6, 000789517-8 [se fecha erróneamente su impresión en 1755 debido a una errata en la data de la censura del padre José Gilaverte].

BARCELONA. *Capuchinos de Sarrià* [cit. por CABODEVILLA]; *Universidad de Barcelona*, *CRAI Biblioteca de Reserva*. B-65/4/6-10, C-239/2/2-9, B-39/2/20-15, 07 B-55/4/26-6. – BURGO DE OSMA (Soria). *Archivo Diocesano*. C-362(1). – BURGOS. *Facultad de Teología*. Pt 51(7) [incomp., falto de las p. 35-36]*. – MADRID. *Academia Española*. H-1754-20*; *Nacional*. VC/37/24 [excesivamente guillotinado, afectando parcialmente al texto y a la paginación]†, VE/697/17. – MURCIA. *Provincia Franciscana*. 2.309(3). – ZARAGOZA. *Palacio Larrinaga*. MONCAYO R.2-521*.

- 1755 -

C-34

CALATAYUD. Ayuntamiento: *Concordia de la ciudad de Calatayud con sus censalistas, y acrehedores, hecha en el año 1683* [incluye cuatro revisiones de esta concordia otorgadas en 1684, 1695, 1699 y 1717]. – Calatayud. Gabriel Aguirre. [s.a. pero ¿ca. 1755?].

Fol. – [A]-E^{2}; A-F^{2}, G^{1}, H-I^{2}. – [1-2], 3-20 p.; [1], 2-33 p., [1] p. en bl.

Año de impresión aproximado desde la fecha del proceso judicial en el que se localiza el único ejemplar conservado de esta publicación. Se trata de una demanda de varios vecinos de Zaragoza, a la sazón censalistas acreedores del municipio de Calatayud, iniciada mediante un poder a varios procuradores el 18 de marzo de 1755, y cuyos apoderados defienden la legitimidad de sus pretensiones en "la copia impresa de dichas concordia, y adiciones que presento ofreciendo presentar el original en caso necesario [...]".

Apost. marg. – Párrafos numerados. – Reclamos.

1.ª secuencia de paginación:

p. [1]: *Portada*:

[Enmarcado por una orla formada por tres bandas superpuestas de adornos tip.; incluyendo tanto en su parte superior como en la inferior un rectángulo fileteado que contiene parejas de manecillas y paréntesis flanqueando crucecitas] CONCORDIA | DE LA CIUDAD | DE | CALATAYUD | CON SUS CENSALISTAS Y ACRE- | hedores, hecha en el año I683. | [Esc. de la ciudad de Calatayud xil.] | *En Calatayud*: Por GABRIEL AGUIRRE.

2.ª secuencia de paginación:

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | CONDICIO- | NES, Y PACTOS, | CONQUE SE OTORGÕ | LA PRIMERA ADDICION, A LA CON- | cordia, que la Ciudad de Calatayud tiene | otorgada, con ſus Cenſaliſtas en el dia 27. | de Agoſto, de I684. Notario de el | Regimiento Joſeph de la Cal, | y Capilla.

p. 8: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | PACTOS, Y | CONDICIONES, | CONQUE LA CIUDAD | DE CALATAYUD, DE VOLUNTAD, Y CONSENTI- | miento de ſus Acrehedores, Cenſalistas, otorgo nueva | adicion á la Concordia, y adiciones antecedentes á eſ-| ta, que fuè hecha à 3. de Nobiembre, de I695. | por Manuel de Ciria, Notario del Regi- | miento. Son los ſiguientes (...)

p. 11: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | PACTOS, Y | CONDICIONES, | DE LA RATIFICACION | DE LA CONCORDIA, Y SUS ADDICIO- | nes, que eſta Ciudad tiene otorgada con ſus | Cenſaliſtas, hechos en 8. de Octubre, | de I699. Notario del Regimiento | Paſqual Antonio Cebrian.

p. 27: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | PACTOS, Y | CONDICIONES, | CONQUE ESTA CIU- | DAD DE CALATAYUD: DE CONSENTI- | miento de ſus Cenſaliſtas, y mediante Cedu- | la Real, ha otorgado nueva addicion à la | Concordia, y addiciones antecedentes à | eſta que ſe hizo à 8.

del Mes de Ma- | yo de I717. años. | Ante Juan Antonio de Rada, Eſcrivano de | el Numero, y de el Ayuntamiento de | dicha Ciudad.

CCPB, n. 000853487-X [no se advierte la existencia de una última p. en bl.; en la segunda secuencia de signaturas se obvia la existencia del cuaderno G representado por una única hoja en solitario].

ZARAGOZA. *Archivo Histórico Provincial*. J/11120/4*.

C-35

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre la persecución de salteadores y malhechores y sobre que las autoridades locales de esta jurisdicción deben pagar su salario y el del alcalde mayor*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Gabriel Aguirre. s.a. pero 1755].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden certificada en Calatayud, 6 de diciembre de 1755, por el marqués de Villel; y que contiene el traslado una orden de la Real Audiencia de Aragón fechada en Zaragoza, 25 de noviembre de 1755.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta deducida al tratarse del único taller abierto en esta localidad en esta fecha.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON FERNANDO DE | *PRADO*, *Y MALLEZA*, *PORTOCARRERO*, *LU-* | *na*, *Doriga*, *Bernardo de Quiròs*, *Marques de Villel*, | *Vizconde de Algar*, *Señor de las Caſſas de Malleza*, *Do-* | *riga*, *Lizano*, *Lomeda*, *y Juriſdicion de Cortina*, *Regi-* | *dor Perpetuo de la Ciudad de Obiedo*, *Brigadier de los* | *Reales Exercitos de S. M. Capitan de ſus Reales Guar-* | *dias de Infanteria Eſpañola*, *Gobernador Corregidor por* | *S. M. de la Ciudad de Calatayud*, *y ſu Partido &c.* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{2}]Ago ſaber à las Juſticias de los Pueblos de | mi Juriſdiccion, y Partido pueſtos al mar- | gen, como por el Correo ordinario de la Ciu- | dad de Zaragoza he recibido una Carta Orden, | y Auto proviſto por los Señores Regente, y Al- | caldes del Crimen de la Real Audiencia del pre- | ſente Reyno: cuyo tenor á la letra es el ſiguiente. | [Al margen izdo.: manecilla tip. orientada a la dcha.] Con noticia, que ha tenido la Sala, que por | los Terminos de los Pueblos inmediatos à eſta | Capital, y otros del Reyno andan Salteadores, y | Gente de mal vibir, practicando diferentes Ro- | bos, é inſultos infeſtando los Caminos; y deſean- | do ocurrir al remedio de tanto mal para aſegu- | rar la publica quietud: Por Auto probiſto por los | Señores Regente, y Alcaldes del Crimen de eſta | Real Audiencia en veinte y quatro de los corrien- | tes ſe han mandado expedir Cartas Ordenes cir- | culares á los Corregidores de las Ciudades, y Ca- | bezas de Partido de eſte Reyno para que las Juſ- | ticias de todas ſus Poblaciones con la mayor vi- | gilancia, y exactitud recorran deſde luego en per- | [ ]1v: ſecucion de dichos Malhechores los Montes, y | Terminos de la reſpectiva Juriſdiccion de cada | una, y en caſſo neceſario ſe comboquen unas à | otras Juſticias para con mas acierto, y oportuni- | dad practicar unidas eſta diligencia. Señalando | para juntarſe à dicho fin dia, ora, y Lugar, Y | aſsimiſmo zelen, y regiſtren con el mayor cuy- | dado, y ſolicitud ſus reſpectivas Poblaciones, y | particularmente los Meſones, Panaderias, Taber- | nas, Hoſpitales, y demàs pueſtos publicos de ellas | y encontrando con dichos Malhechores, ò Gen- | te de mal arte, y de qualquier ſoſpecha, los pren- | dan, y aſeguren, embargandoles ſus bienes, for- | mando ſobre ello los correſpondientes Autos, y | dando de lo que ocurra inmediatamente quenta | à la Sala por mano del Fiſcal de S. M. Y aſsi tam- | bien deſde luego hagan notorio por publico Van- | do, que qualquier Meſonero, Panadero, y de- | màs de las publicas Oficinas del Pueblo, ó Ve- | zino de èl, que hoſpedare, vendiere, ò franquea- | re Abaſtos, y mantenimientos á Gentes, que por | ſu calidad, y circunſtancias induxeren ſoſpecha | de ſer de mal vibir, ò andar vagantes, y fugiti- | vos de la Juſticia, ſin darla antes inmediatamen- | te abiſo con la debida precaucion, y cautela pa- | ra el logro de ſu Priſion, ſerá rigoroſiſsimamen-

| te caſtigado en ſu Perſona, y bienes, para lo que | dichas Juſticias darán quenta de ello à la Sala, | procediendo deſde luego contra los Contraven- | tores. Todo lo que practiquen aſsi las Juſticias, | y Alcaldes de los Pueblos con las veras, y acti- | vidad, que el aſſumpto requiere, con apercibi- | miento, que al menor diſimulo, ó deſcuido, que | ſe les aberiguare, ſe les mandarà traher preſos á | [ ]2r: eſtas Carceles de Corte, y àdemas ſeràn reſpon- | ſables de los Robos, y Exceſos, que por ſu omi- | ſion en ſus reſpectivos Terminos ſe cometieren (…) | (lín. 27) Y para que lo prevenido en dicha Carta ſur- | ta ſu devido efecto (…) | (lín. 31) Mando á dichas Juſticias, cumplan exac- | tamente con todo lo que literalmente ſe previe- | ne en dicha Orden (…) | ([ ]2v: lín. 2) à cu- | yo fin deverán dichas Juſticias hazer reconocèr | ſus reſpectivos Terminos, acordando las horas con | los circunvecinos, y encontrando, en qualeſquie- | re Poſadas, Ventas, Hermitas, Cuebas, Boſques, | Cavañas de Paſtores algunas Perſonas, que ſe evi- | dencie por ſu traxe, ò por inconſequente en ſus | reſpueſtas ſer de mal vivir, ò por otro indicio, ſe | le aſegurarà, y tomará imediatamente ſu filiacion, | y ſeñas que tubiere, veſtido que llevare, de don- | de viene, à donde ba, qual es ſu Oficio, ò actual | Exercicio, que tiempo ha que falta del Lugar de | ſu nacimiento, y del de ſu reſidencia, ò Domici- | lio, en que, y con quienes ſe ha acompañado du- | rante ſu auſencia. Y executado todo en la devida | forma ſe me remitirà todo por dichas Juſticias para | determinar lo q̄ convenga; y ſi para algun lanze ne- | ceſsitaren auſilio de Tropa acudirán ante mi, para- | que atendidas las circunſtancias ſe les pueda ſumi- | [Al margen izdo.: manecilla tip. orientada a la dcha.] niſtrar para hazer eſte ſervicio. *Aſsimiſmo* mando | à las Juſticias de mi Juriſdiccion, que en el termi- | no de terzero dia del recivo de eſta Vereda concu- | rran á pagar lo que eſtubieren deviendo de mi Sala- | rio, y de mi Alcalde Mayor, con apercivimiento | que paſado dicho termino deſpacharé Miniſtro á | coſta de las Juſticias moroſas (…) | (lín. 31) Dado en Cala- | tayud à ſeis de Deziembre de mil ſetecientos cin- | quenta y cinco. | [*Desplazado a la izda*.:] *M. Villèl*. [Espacio en blanco] [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señoria. | *Blas de La Faya*.

ZARAGOZA. *Cortes*. D105-1*.

C-36

GALÁN (S.I.): [*Conclusiones académicas defendidas en el colegio de la Compañía de Jesús de Calatayud*]. – [s.l. pero ¿Calatayud? s.i. pero ¿Gabriel Aguirre? s.a. pero 1755].

Lugar, imprenta y año de impresión supuestos desde el asiento contable que refiere indirectamente su publicación.

Nota(1): En la contabilidad de 5 de marzo de 1755 del colegio jesuita de Calatayud se recoge la entrega de 4 libras jaquesas (unos 75,29 reales de vellón) al hermano Galán para, presumiblemente, imprimir “sus conclusiones” [AMC. FM. 3052/3, cuentas de 1755].

Localización actual desconocida.

- 1756 -

C-37

CALATAYUD. Corregimiento: [*Auto del corregidor de Calatayud sobre el control de la venta de papel sellado y sobre su correcto consumo*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Gabriel Aguirre. s.a. pero 1756].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Auto certificado en Calatayud, 15 de julio de 1756, por Francisco Guerra Merino; y que contiene un traslado de una carta de José Gaspar de Cardeña, Juez conservador de la Renta de Papel Sellado, fechada en Madrid, 13 de marzo de 1756, y comunicada en Zaragoza, 6 de julio de 1756.

Lugar de impresión deducido de la data y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [M^{5}]UY Señor mio: El Señor Don Joſeph | Gaſpar de Cardeña, Juez conſerva- | dor de la Renta del Papel Sellado del | Reyno me tiene eſcrita la Carta Or- | den ſiguiente. | Muy Señor mio: Tengo entendido, que en eſſa | Ciudad, y Reyno, es comun la venta del Papel de | Officio, contrabiniendo à lo mandado por el Rey, | en el año de I750. reſultando de eſto, un abuſſo | muy exceſibo, y perjudicial à los valores de eſte Ra- | mo de Hazienda Real (…) | (lín. 21) Prebengo à V. S. interin | bà la Inſtruccion formal, que en eſta Capital, no ſe | ha de entregar por el Theſſorero, ò Receptor, el Pa- | pel de oficio à ninguna Perſona, que le pida, ſino | en virtud de ordenes de V. S. conſtandole antes para | ello, por Papel de los Juezes, que es para las Cau- | ſas de Oficio, y en que no ay derechos de partes, que | ſe ſiguen en ſus Juzgados, que es lo miſmo, que ſe | executa en eſta Corte, Sevilla, y otros parages. Y | reſpecto de que para practicar igual diſpoſicion en | todo eſſe Reyno ſe reconocerian, y tocarian grabes | incombenientes, por la diſtancia à eſſa Capital, ſi hu- | bieſen de acudir à ella, à ſolicitar las Ordenes de V. S. | vaſtarà, que por los Juezes de los Pueblos que co- | [ ]1v: nozcan en las cauſas de Oficio, ſe mande à los Re- | ceptores, que hagan las entregas con la miſma decla- | racion de ellos (…) | [ ]2r: *RAZON DE LOS PARTICULARES*, *QUE SEGUN* | *la Real Pragmatica de* I7. *de Henero de* I744. *otras* | *antezedentes*, *y Ordenes de S. M. del año* I750. *ſe* | *deben obſerbar en el uſſo del Papel Sellado*. (…) | ([ ]2v: lín. 6) AUTO. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | En la Ciudad de Calatayud (…) | el Sr. Don Franciſco Guerra, | Merino (…) | Corregidor por ſu Mageſtad | de dicha Ciudad, y ſu Partido: Haviendo llegado à manos de ſu | Señoria (…) la an- | tecedente Carta del Señor Don Miguel Gomez (…) | (lín. 19) mando, ſe | obſerve, y guarde quanto ſe previene en dicha Carta en quanto al | conſumo del Papel Sellado, notificando al Receptor del Papel Sel- | lado, no entregue à Perſona alguna Papel de Oficio, que no ſea | con orden, y aviſo de ſu Juſticia, ò de ſu Alcalde Mayor, bajo la | pena de veinte Libras Jaqueſas, haciendoſe ſaber igualmente al | Ayuntamiento de eſta Ciudad, y ſus Eſcrivanos Numerarios, y Rea- | les, para ſu puntual cumplimiento (…) | Hagaſe ſaver tambien à todos los Peboſtres de las Cofradias | ſeculares, y Gremios, para que diſpongan ſus Libros en el Papel de | Sello quarto (…) | (lín. 31) Y ſe deſpache Vereda á los | Pueblos de eſte Corregimiento, haciendoles ſavèr dicha providen- | cia aperciviendoles con las penas impueſtas en dicha Carta, y Ca- | pitulos del pepel que le acompaña, ſi faltaren à ſu obſervancia, y | particularmente por no tener ſurtidos los Pueblos del Papel de to- | dos Sellos (…) | (lín. 40) [*Desplazado a la izda*.:] *Don Franciſco Guerra Merino*. | [*Desplazado a la dcha*.:] Ante mi | *Blas de Lafaya*.

ZARAGOZA. *Cortes*. D105-2*.

C-38

CALATAYUD. Corregimiento: [*Edicto del corregidor de Calatayud comunicando un Real Decreto sobre la asignación de 260.000 escudos anuales para pagar las deudas pendientes hasta el fallecimiento de Felipe V*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Gabriel Aguirre. s.a. pero 1756].

Pliego apaisado impreso por una sola cara (27,2 x 39,5 cm).

Edicto fechado en Calatayud, 18 de noviembre de 1756, por Francisco Guerra Merino; y que contiene un traslado del Real Decreto fechado en San Lorenzo, 27 de octubre de 1756, y certificado en Madrid, 2 de noviembre de 1756.

Lugar de impresión deducido de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

[ ]1r: [Cruz] | DON FRANCISCO GUERRA MERINO, | REGIDOR PREHEMINENTE DE LA CIUDAD DE CIUDAD | RODRIGO, SU CAPITAN DE GRANADEROS PROVINCIALES, CORREGIDOR POR SU MAGESTAD DE LA CIUDAD DE | Calatayud, y ſu Partido &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [P^{12}]OR quanto el Señor Marques de la Freſneda, Intendente del el preſente Reyno, en Carta de quinze de los corrientes me participa; como | S. M. (que Dios guarde) continuando los piadoſos efectos de ſu benignidad, ſe ha ſervido expedir el Decreto de el tenor ſiguiente: No ſa- | tisfecho mi deſeo del bien de mis VaſſallOs con lo que deſde mi Ingreſſo á la Corona ſe ha atendido al deſempeño, y paga de las Deudas, y | Creditos contra la Real Hacienda anteriores à mi Reynado, ſin embargo de lo que han podido impedir ſu practica: La dificil exacción de las | Contribuciones de los Pueblos en el miſmo tiempo: Las frequentes remiſsiones, y baxas concedidas à muchos; y el indiſpenſable diſpendio | de crecidos Caudales para ſoportar la indigencia quaſi general del Reyno por la precedente eſterilidad, y plagas experimentadas deſde en- | tonces: Y queriendo darles mayores pruebas de lo que me ocupa el cuidado, y ſolicitud de ſu beneficio por quantos medios, y arbitrios ſe | preſenten utiles: He reſuelto, que por la Theſorerìa General ſe ſeparen, y pongan en el actual Pagador de Juros (doſcientos y ſeſenta mil | Eſcudos de vellon en cada un año deſde el proximo de mil ſetecientos cinquenta y ſiete, para que con intervencion de Don Miguèl de Ber- | ria, Contador de la Pagadurìa, ſe conviertan en el ſocorro, y paga de las Deudas, y Creditos cauſados haſta el fallecimiento del Rey mi Se- | ñor, y Padre (que eſtà en Gloria) prefiriendo los mas piadoſos, y recomendables, y tambien los pertenecientes à ſiglo preſente, en que los | empeños ſe hicieron mas forzoſos por razon de la Guerra, y otras graves urgencias. Que para que la diſtribucion ſea equitativa ſe conviertan | de la cantidad ſeñalada: Cinquenta mil en Creditos, que procedan del Exercito: Veinte y cinco mil en los de Marina: Seſenta mil en los de Criados, y Dependientes | de mis Caſas, Cavallerizas, y Sitios Reales: Cinquenta mil Eſcudos en los pertenecientes à ſueldos de Miniſtros Principales, y Subalternos de mis Conſejos, y Tribuna- | les de dentro, y fuera de la Corte; y los ſetenta y cinco mil reſtantes en el ſocorro del reſto de Creditos indiferentes, y generales contra mi Real Hacienda: bien enten- | dido, que los pagos que ſe hagan en todas eſtas claſſes no han de exceder por aora de la cantidad de quince mil Reales, para que de eſte modo alcanze ſu participa- | cion à mayor numero de Intereſſados; cuya diſpoſicion en todas ſus partes, es mi voluntad, que privativamente corra à cuidado de vos el Conde de Valdeparayso, mi | Secretario de Eſtado, y del Deſpacho Univerſal de Hacienda (…) | (lín. 26) Y por las repetidas pruebas, que me teneis dadas del | zelo con que atendeis à mi Servicio, y ſolicitais el bien univerſal de mis VaſſallOs, es tambien mi intencion estenderos la facultad en el caſo preſente, á que ſi para re- | ducir mas los empeños de la Corona, por lo reſpectivo à los Creditos generales os ajuſtaſeis en mi nombre con los Acrehedores, en que admitan en pago efectos, que | por quiebras, alcanzes, ò otras Cauſas eſtèn aplicados al Fiſco, lo podais hacer en la forma, que eſtimeis conducente, ſobre los ſetenta y cinco mil Eſcudos, que ſeñalo | para eſta claſſe (…) | (lín. 42) Dado en Calatayud à diez y ocho de Noviembre de mil ſetecientos cinquenta y ſeis. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Franciſco Guerra Merino*. [Espacio en blanco] [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señoria | *Blas de Lafaya*.

ZARAGOZA. *Librería Hesperia**.

C-39

SOLDEVILA, Sebastián (S.I.): [*Conclusiones académicas defendidas en el colegio de la Compañía de Jesús de Calatayud*]. – [s.l. pero ¿Calatayud? s.i. pero ¿Gabriel Aguirre? s.a. pero 1756].

Lugar, imprenta y año de impresión supuestos desde el asiento contable que refiere indirectamente su publicación.

Nota(1): En la contabilidad del 12 de mayo de 1756 del colegio jesuita de Calatayud se recoge la entrega de 4 libras jaquesas (unos 75,29 reales de vellón) al hermano Sebastián Soldevila para, presumiblemente, imprimir "sus conclusiones" [AMC. FM. 3052/3, cuentas de 1756].

Localización actual desconocida.

- Impresos de la imprenta de Joaquín Estevan sin año [1757-1767] -

C-40

[MONREAL, Miguel Jerónimo (S.I.)]:
[FERRANDO, Francisco (S.I.) [Trad.], atribuida a]:

Octava de San Ignacio de Loyola, Fundador de la Compañia de Jesus, para alcanzar de Dios por medio del Santo los favores que se desean. Traducido de Italiano en Español por el P. Francisco Ferrando de la Compañia de Jesus. – Calatayud. Joaquín Estevan. [s.a. pero ¿1757-1767?].

24º. – 32 p., [1] h.

Tít., mención de responsabilidad y datos editoriales tomados de Uriarte. – Año de impresión aproximado desde las fechas de actividad conocidas para este taller.

PALAU, XI, n. 198584 [se confunde el apellido del traductor: "Fernando" por "Ferrando"; presumiblemente copia a URIARTE]. – URIARTE, V, n. 6644/VII (en nota) [se comenta que "A lo menos la *Octava* había salido á su nombre, con el título de «Octava de San Ignacio de Loyola, Fundador de la Compañia de Jesus, para alcanzar de Dios por medio del Santo los favores que se desean. Traducido de Italiano en Español por el P. Francisco Ferrando de la Compañia de Jesus [...]»; se atribuye su contenido al jesuita Miguel Jerónimo Monreal, con indicación de que este religioso "lo tomó en gran parte del «Epitome de las Excelencias de S. Ignacio», del P. García; no se especifica la fuente de información].

Localización actual desconocida.

C-41

IGLESIA CATÓLICA: *Officium Sanctissimi Sepulchri Jerosolymitani, sub ritu duplici primae classis, cum Octava. A Sacra Rituum Congregatione approbatum, & pro universo Ordine Canonicorum, & Custodum Ss. Sepulchri extensum*. – Calatayud. Joaquín Estevan. [s.a. pero ¿1757-1767?].

4º. – [a]A^2, aB^2, aC^2, aD^{10} [i. e. [a]A- aD^4]. – 28 p., [2] h. en bl.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión e imprenta tomados del colofón. – Año de impresión aproximado desde las fechas de actividad conocidas para este taller.

Reclamos.

p. 1: OFFICIUM | SANCTISSIMI SEPULCHRI | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | JEROSOLYMITANI, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | SUB RITU DUPLICI PRIMAE | claſsis, cum Octava. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | A SACRA RITUUM CONGREGATIONE APPRO- | batum, & pro univerſo Ordine Canonicorum, & Cuſto- | dum SS. Sepulchri extenſum. | [Filete de varias piezas tip.]

[Decr. de aprobación del oficio, en latín, por la Sagrada Congregación de Ritos (Roma, 01/12/1742)].

p. 28: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

[Filete de varias piezas tip.] | *Bilbili*: Apud JOACHIMUM ESTEVANium.

CCPB, n. 000896597-8 [se fecha erróneamente su impresión en el año 1762 (en lugar de 1742) tras una lectura errónea de la fecha de aprobación de este rito; no se advierte la existencia de las dos últimas h. en bl.], 001012081-5 [se fecha erróneamente su impresión en el año 1742 al confundir la fecha de aprobación de este oficio con la de su publicación; no se advierte la existencia de las dos últimas h. en bl.]. – FUENTE, *Historia Calatayud*, p. 488: "*Ophicium SSmi. Sepulchri*: cuaderno de 28 páginas en 4.º Imprenta de Estéban: sin año".

SANTO DOMINGO DE SILOS (Burgos). *Abadía*. LL2-c38(12)*. – ZARAGOZA. *Palacio Larrinaga*. MONCAYO R.2-411 [falto de las dos últimas h. en bl.]*.

- 1757 -

C-42

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre la prohibición de organizar víctores, toros o novillos por escuelas, naciones o particulares; sobre algunas prevenciones en el consumo de papel sellado y su abasto por los pueblos; y sobre la obligación de las autoridades municipales de informar sobre sus impagos en diferentes impuestos*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Gabriel Aguirre. s.a. pero 1757].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Calatayud, 2 de diciembre de 1757, por Francisco Guerra Merino.

Lugar de impresión deducido de la data y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON FRANCISCO | *GUERRA MERINO*, *REGIDOR PREHEMINEN-* | *te de la Ciudad de Ciudad Rodrigo*, *ſu Capitan de Gra-* | *naderos Provinciales*, *Juez Subdelegado de todas Rentas* | *Reales*, *Corregidor por S. M. de la Ciudad de Calatayud*, | *y ſu Partido &c.* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{6}]Ago ſaber à las Juſticias de los Pue- | blos de mi Juriſdiccion, y Parti- | do (…) | (lín. 14) he recivido una | Carta Orden de los Señores del | Real Acuerdo del preſente Reyno, | con fecha de 29. del mes paſado, por la que ſe | me comunica la reſolucion del Real Conſejo de | Caſtilla, para que en lo ſucceſivo no ſe permitan | Victores, Toros, Nobillos, ni otro feſtexo, ó de- | moſtracion publica, a nombre de Eſcuela, ò Na- | cion por las Calles, ni à Perſonas particulares, ni | à Santo Thomàs, San Luis Gonzaga, ni con pre- | texto de devocion, ú otro alguno, ciñendoſe à los | Cultos de devocion en la Igleſia, y de diverſion | dentro de las Puertas de los Conventos, y Cole- | gios, entendiedoſe lo miſmo con las Targetas, | que ſe ſuelen ſacàr en aplauſo de aquellos indivi- | duos que han ſido promovidos á Cathedras, Pre- | vendas, ú Empleos, reſpecto de que en eſtos lan- | zes ſe ocaſionan los Eſcandalos que ſon bien no- | torios, y deſearſe evitàr ſemexantes deſordenes tan | [ ]1v: contrarios á la modeſtia, buena crianza, y correſ- | pondiencia que deben obſervàr, y ſon tan propias | de la profeſion de las letras (…) | (lín. 9) *Aſsimiſmo* hago ſaber à dichas Juſ- | ticias, como por el miſmo Correo me hallo con | Orden del Señor Don Miguel Gomez, Subdelega- | do de la Renta del Papel Sellado, ſu fecha en Za- | rago de 29. del paſado, con varias prevencio- | nes para el mayor adelantamiento de la Renta, y | exacto cumplimiento de las Reales Pragmaticas, | y ordenes ſobre el conſumo del Papel Sellado (…) | (lín. 18) man- | do á dichas Juſticias hagan obſervàr, y cumplir | todas las Ordenes, que ſobre eſte aſumpto ſe les | tienen comunicadas, y eſpecialmente, que en to- | das las Cauſas de Pobres, Sumarias Criminales, y | Autos de Oficio, que ſe empleare Papel de eſta | Claſe, y deſpues de ſu proſecucion, y fenecimien- | to ſe han adjudicado bienes á las partes, ó han ſa- | tisfecho las coſtas, ſe boneficarà à la Renta el re- | manente deſde los quatro á los veinte Maravedis, | que deve cobrar por via de reemplazo al Sello quarto | deſtinado para todo litigio, entregandolo al Re- | ceptor para que ſe cargue en ſu quenta, con ex | preſion de las Cauſas de que proceden; Y dichas | Juſticias à fin de no contravenir en las penas im- | [ ]2r: pueſtas por no tener ſiempre Papel de todos Sellos | en ſus Pueblos, por lo que pudiere ocurrir, de- | berán en todo el Mes de Enero remitir un Teſti- | monio de todo el Papel que neceſitan para ſu | abaſto haſta San Juan, dando en el miſmo poder | al que lo traiga para que ſe obligue à ſu paga en | la forma ordinaria, dexando en libertad à las que | quiſieren llebarlo con el dinero (…) | (lín. 14) *Aſsimiſ-* | *mo*, Mando à dichas Juſticias, que para el dia veinte | y quatro del Mes de Enero del año proximo viniente | remitan al Oficio del infraſcribto Eſcrivano Teſti- | monio, por el que conſte lo que eſtuviere de- | viendo cada uno haſta el dia quinze de aquel mes, | en que deben haver ſatiſfecho la ultima meſada | del año corriente por razon de Contribucion, | Vtenſilios, dos por ciento, Sal, y

Granos, que ſe | les huviere preſtado (…) | (lín. 29) Dado en Calatayud á dos de Deciem- | bre de mil ſetecientos cinquenta y ſiete. | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Franciſco Guerra Merino*. | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señoria. | *Blas de Lafaya*.

ZARAGOZA. *Cortes*. D110-3*.

C-43

COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR (Calatayud): [*Ordenanzas de la cofradía de Nuestra Señora del Pilar de Calatayud*]. – [s.l. pero ¿Calatayud? s.i. pero ¿Gabriel Aguirre? s.a. pero 1757].

Lugar y año de impresión deducidos del asiento contable por la impresión de este documento y de la ausencia de otros gastos de transporte o de intermediación que pudieran sugerir que fue publicada en otro centro editorial. – Imprenta supuesta al tratarse del único taller activo en esta localidad en esta fecha.

Nota(1): La contabilidad de esta cofradía recoge para el año 1757 el pago de 15 libras (unos 282 reales de vellón) por "el gasto de la impresión de las ordenanzas que se hizo de orden y mandamiento del señor corregidor" [AMC. FM. 3032, cuentas de 1757].

Localización actual desconocida.

C-44

FABULAS dispuestas en verso, para que, ayudada de la pintura de los falsos Dioses, pueda la Juventud darse por juego à este Estudio … . – Calatayud. Joaquín Estevan. 1757.

8º. – [ ]^{1}, Ab^{4}, Ac^{13} [i. e. [ ]^{1}, A^{16}, [ ]^{1}]. – [18] h.

Parte del texto en verso. – Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> FABULAS | DISPUESTAS EN VERSO, | *PARA QUE*, | AYUDADA DE LA PINTU- | ra de los falſos Dioſes, pueda la | Juventud darſe por juego | à eſte Eſtudio. | VAN AL FIN AñADIDAS ALGUNAS | de las que ſe omitieron. | [Adorno tip. formado por una cruz flanqueada por dos paréntesis y dos manecillas] | CON LICENCIA: | En Calatayud: Por Joaquin | Eſtevan, junto à la Colegial | de Santa Maria. | AñO M.DCC.LVII.

[Impr. de Juan Antonio Perales, vicario general ([Calatayud], s.f.)]. – [Impr. de Francisco Guerra Merino, corregidor de Calatayud ([Calatayud], s.f.)].

Existe un segundo estado que únicamente se diferencia del primero en la formación de la letra Ñ de la palabra AÑADIDAS del título a partir de una letra mayúscula N rematada por un paréntesis invertido a modo de virgulilla.

CCPB, n. 001011398-3 [se indica una extensión errónea de [17] h.; y se recoge una secuencia de signaturas equivocada: [ ]^{1}, Ab-Ac^{8}]. – PALAU, V, n. 86172 [se indica una extensión errónea de "7 h., 22 p."]. – URIARTE,

II, n. 2588 [se comenta que: “Están «dispuestas» para el uso de las escuelas de la Compañía en Calatayud por alguno de sus maestros [...]”].

HUESCA. *Catedral*. 97-3(5)* [primer estado]. – MADRID. *Nacional*. VC/147/2 [segundo estado; su catálogo describe erróneamente un formato 16º]†.

C-45

IGLESIA CATÓLICA: *Officia Sanctorum, in Brebiario Romano ex mandato Summorum Pontificum apponenda … Et alia quae generaliter in Hispania & alijs locis particularibus recitari possunt … .* – Calatayud. [s.i. pero Gabriel Aguirre]. 1757.

4º. – [ ]^{4}, A-Z^{4}, Aa-Pp^{4}, Qq^{2}. – [4] h., 308 p.

Imprenta identificada mediante comparación de los adornos tip. de la orla de la portada y de un jarrón xil. empleados.

Erratas en pag.: 177 (en lugar de 175), 302 (230), 564 (264).

Reclamos. – Texto a dos col. – Titulillos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Enmarcado por una doble orla de adornos tip. separadas entre sí por filetes y con crucecitas en las esquinas] OFFICIA | SANCTORUM, | IN BREBIARIO ROMANO | ex mandato Summorum Ponti- | ficum apponenda, & de prae- | cepto recitanda. | ET ALIA QUAE GENERALI- | ter in Hiſpania & alijs locis par- | ticularibus recitari poſſunt, vel | debent juxta Rubricas Breviarij | Romani, ex Apoſtolica Conceſ | ſione & mandato Summorum | Pontificum; Auctoritate | Superiorum noviſsimè | recognita. | [Filete de varias piezas tip.] | BILBILI. Anno M.DCC.LVII.

Nota(1): La llamativa ausencia en el pie de imprenta de la identidad del impresor responsable pudo deberse a que en 1757, en una fecha todavía por concretar, falleció el impresor Gabriel Aguirre; y presumiblemente el inevitable traspaso generacional de su patrimonio (y con ello la administración de su taller) no quedó cerrado hasta pasado un tiempo.

Nota(2): Esta impresión se compone siguiendo a plana y renglón la edición publicada asimismo en Calatayud, pero en 1744, por el propio Gabriel de Aguirre, aunque con diferencias sin relevancia en el texto debidas a erratas o correcciones, en la composición tipográfica y el diseño de la orla de portada.

CCPB, n. 001011996-5.

MONISTROL DE MONTSERRAT (Barcelona). *Monasterio de Santa María*. B*LXXVII*8º*9. – ZARAGOZA. *Palacio Larrinaga*. MONCAYO R.1-262(1)*.

C-46

SALINAS, Miguel: *Meditaciones para el Santo Via-Crucis*. – Calatayud. Joaquín Estevan. 1757.

8º.

Tít., información sobre el autor y datos editoriales tomados de Latassa.

LATASSA, IV, p. 329: “Don Miguel Salinas [...] escribiò el año de 1720. I. Meditaciones para el Santo Via-Crucis, que vino à imprimirse en Calatayud por Gabriel Aguirre en 1744 en 8, y esta es reimpresión. Bolviose á estampar en la misma Ciudad por Joaquin Estevan en 1757, también en 8.”.

Localización actual desconocida.

- Impresos de Juan Aguirre sin año [1758 - ca. 1795] -

C-47

ARBIOL, Antonio (O.F.M.): *Explicacion breve de todo el sagrado texto de la Doctrina Christiana … Sacada de la quarta Impression de el Libro de los Desengaños Mysticos … .* – Calatayud. Juan Aguirre. [s.a. pero ¿1758 - ca. 1795?].

16º. – A-Z^{8}, Aa-Cc^{8}. – [1-2], 3-416 p.

Año de impresión aproximado desde las fechas de actividad de esta imprenta.

Erratas en sign.: V2 (en lugar de V4).
Erratas en pag.: 139 (en lugar de 149), 286 (186), 150 (250), 293 (263), 244 (344).
En blanco el lugar correspondiente a pag.: 332.

Reclamos. – Titulillos.

p. [1]: *Portada*:

> EXPLICACION BREVE | DE TODO | EL SAGRADO TEXTO | de la Doctrina Chriſtiana. | PARA CONSUELO, Y APRO- | vechamiento fundamental de | las Perſonas Eſpirituales. | SACADA DE LA QUARTA | Impreſsion de el Libro de los | Deſengaños Myſticos. | QUE COMPUSO | *EL RR. P. Fr. ANTONIO AR-* | *biol*, *de la Religion de San* | *Franciſco*. | Con las principales Devociones | para los buenos Chriſtianos; y | ſerviràn tambien para los Seño- | res Sacerdotes, Religioſos, y Re- | ligioſas, y para ayudar | à bien morir. | *En Calatayud*: Por Juan Aguirre.

Pról. a las “personas espirituales” (s.l., s.f.).

CCPB, n. 000401993-8 [se describe una segunda secuencia de signaturas errónea: “2A-2Z^{8}”].

VALVANERA (La Rioja). *Abadía*. FA/879. – ZARAGOZA. *B. Municipal*. A-589 [excesivamente guillotinado, afectando parcialmente a paginación, reclamos y sign. tip.]*.

C-48

ARBIOL, Antonio (O.F.M.): *Explicacion breve de todo el sagrado texto de la Doctrina Christiana … Sacada de la quarta Impresion del Libro de los Desengaños Mysticos … .* – Calatayud. Juan Aguirre. [s.a. pero ¿1758 - ca. 1795?].

16º. – A-V^{8}, X^{4}. – [1-2], 3-326 [i. e. 328] p.

Año de impresión aproximado desde las fechas de actividad de esta imprenta.

Erratas en pag.: se repiten las p. 79-80.

Reclamos. – Titulillos.

p. [1]: *Portada*:

> EXPLICACION BREVE | *DE* | TODO EL SAGRADO TEXTO | DE LA DOCTRINA CHRIS- | tiana; para consuelo, y aprovecha- | miento fundamental de las Per- | sonas Espirituales. | SACADA DE LA QUARTA | Impresion del Libro de los | Desengaños Mysticos, | QUE COMPUSO EL | *R. P. Fr. ANTONIO ARBIOL*, | *de la Religion de S. Francisco*. | Con las principales Devociones | para los buenos Christianos; y | servirán tambien para los Señores | Sacerdotes, Religiosos, y Religio- | sas, y para ayudar á bien | morir. | *En Calatayud*. Por Juan Aguirre.

Pról. a las "personas espirituales" (s.l., s.f.).

CCPB, n. 000694415-9 [señala como probable fecha de impresión: "1762-1792"].

PAMPLONA. *Capuchinos*. 501-6-02*.

C-49

CONVENTO DE AGUSTINOS DESCALZOS (Calatayud): *Novena de la milagrosa imagen de Nuestra Señora de Copacabana … .* – Calatayud. Juan Aguirre. [s.a. pero ¿ca. 1791?].

8º. – [ ]^{2}, A-C^{8}, [ ]^{2}. – [2] h., 52 p.

Año de impresión aproximado, principios de la década de los noventa, desde tres circunstancias: las indulgencias que aparecen al final de este texto fueron concedidas por el doctor Gregorio Francisco de Campos, obispo de La Paz (Bolivia) entre 1764 y 1789; la aparición de alfabeto ornamentado, una tipografía cuyo uso no localizamos en otras publicaciones bilbilitanas pero cuyo empleo se generaliza en imprentas de provincias (como sucede en Burgos) desde finales de la década de los años ochenta; y las propias fechas de actividad conocidas para este impresor.

Empleo de alfabeto ornamentado en las palabras de la anteportada ("NOVENA"), de la portada ("NOVENA") así como en varias letras mayúsculas usadas como letras iniciales en el texto (en p. 1, 3, 5, 7, 9, 12, 15, 17, 20, 23, 25, 29, 31, 35, 52. – Parte del texto a dos col. – Reclamos.

[ ]1r: *Anteportada*:

> NOVENA | DE NUESTRA SEÑORA | *DE* | COPACABANA.

[ ]2r: *Portada*:

> NOVENA | DE LA MILAGROSA IMAGEN | DE NUESTRA SEÑORA | *DE* | COPACABANA: | *SACALA À LUZ UN DEVOTO* | *especial de Maria Santisima*. | [Adorno tip.] | CON LICENCIA | [Filete de varias piezas tip.] | En Calatayud: Por Juan Aguirre. | Se hallará en la Sacristía de Agustinos | Descalzos.

[Indulgencias concedidas por Gregorio Francisco de Campos, obispo de La Paz (s.l., s.f.)].

CCPB, n. 000824934-2 [recoge una secuencia de signaturas parcialmente errónea: "[ ]^{2}, A-B^{8}, C^{10}"].

DAYTON (Ohio, Estados Unidos). *University of Dayton, The Marian Library*. – LA RIOJA. *Particular de Fermín Labarga García*†.

C-50

DEVOCION a la Purisima Concepcion de Nra. Señora la Virgen Maria … . – Calatayud. Juan Aguirre. [s.a. pero ¿1768-1789?].

16º. – [ ]^{1}, A^{15} [i. e. A^{16}]. – [1-2], 3-32 p.

Año de impresión aproximado a partir de la licencia de reimpresión otorgada por José de Rada, corregidor de Calatayud entre 1768 y 1789.

Errata en sign.: A[1] (en lugar de A2).

p. [1]: *Portada*:

> [Cruz] | DEVOCION | A LA PURISIMA | CONCEPCION | DE Nra. SEñORA | LA VIRGEN MARIA. | *A Devocion del P. Fr. Manuel* | *Romero*, *Sub-Prior del Con-* | *vento del Carmen Calzado* | *de Calatayud*. | [Filete de varias piezas tip.] | EN CALATAYUD. | Por Juan Aguirre, Impreſſor.

[Impr. ("Reimprímase") de José de Rada y Rodríguez, corregidor de Calatayud ([Calatayud], s.f.)].

CCPB, n. 001295946-4 [se fecha erróneamente su impresión, siguiendo a Gutiérrez del Caño, entre 1766-1769].

HUELVA. *Archivo Municipal*. A/R.01982†.

C-51

MENDOZA, Juan de: *Verdadera relacion y curioso romance, que declara la vida y atrocidades de una valiente Muger llamada Fenix la qual diò cruel muerte al mismo que matò su Amante, y despues se hizo capitan de Vandoleros. Dase cuenta del dichoso fin que tuvo … .* – Calatayud. Juan Aguirre. [s.a. pero ¿1758 – ca. 1795?].

4º. – [ ]^{2}. – [2] h.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado deducido de la actividad del impresor.

Reclamos. – Texto a dos col.

[ ]1r: [Adorno formado por una cruz flanqueada por manecillas tip.] | VERDADERA RELACION, Y CURIOSO ROMANCE, QUE | declara la vida, y atrocidades de una valiente Muger llamada | Fenix, la qual diò cruel muerte al miſmo que matò ſu Amante, y | deſpues ſe hizo Capitan de Vandoleros. Daſe cuenta del di- | choſo fin que tuvo: Con lo demàs que verá el curioſo. | Sucedio eſte preſente año. | [A la izda., grab. xil. representando a una mujer ataviada con un arnés de municiones y sosteniendo con la mano izda. una pistola y con la dcha. una espada] [A la dcha., grab. xil. representando a una mujer disparando con un mosquete a un hombre]

> [*Comienza*:] ROmpa en ſonoròs acentos, | diga en vozes elevadas

[*Termina*:] Y Juan de Mendoza humilde | pide perdon de ſus faltas.

[ ]2v: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

Se hallarà en Calatayud en la Imprenta de Juan | Aguirre, vive en las Tañerias; donde hallaràn | otros muchos Romances.

BARCELONA. *Biblioteca de Cataluña*. F.Bon. 11797 [su catálogo fecha su impresión hacia 1780]†.

C-52

PRIMERA parte [-segunda], de los amores de don Jacinto del Castillo, y Doña Leonor de la Rosa. Refierese, su cautiverio, y desgraciado fin, y muerte de estos dos Amantes. – Calatayud. Juan Aguirre. [s.a. pero ¿1758 - ca. 1795?].

4º. – [ ]^{4}. – [4] h.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado deducido de la actividad del impresor.

Reclamos. – Texto a dos y tres col.

[ ]1r: [Grab. xil. representando una fortaleza de tres torres] [Espacio en blanco] [Grab. xil. representando a un caballero y una dama montando juntos un caballo] [Espacio en blanco] [Grab. xil. representando a un soldado con un mosquete] | PRIMERA PARTE, DE LOS AMORES DE DON JACINTO | del Caſtillo, y Doña Leonor de la Roſa. Refiereſe, ſu Cau- | tiverio, y deſgraciado fin, y muerte de eſtos dos Amantes.

[*Comienza*:] SAgrada Virgen MARIA, | Antorcha del Cielo Empireo

[*Termina*:] y dice el fin que tuvieron | Doña Leonor, y Jacinto.

[ ]3r: [*Centrado*:] SEGUNDA PARTE.

[*Comienza*:] YA dixo el primer Romance | como van por el camino

[*Termina*:] para que tenga con eſto | el Romance finiquito.

[ ]4v: Colofón: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

Se hallarà en Calatayud en la Imprenta de Juan Aguirre, vive en las | Tañerias; donde ſe hallaràn otros muchos Tituros de Roman- | ces, de Guapos, y de Cautivos, y de varios aſumptos.

MADRID. *Nacional*. R/35352(18)†.

C-53

RELACION exquisita: El español naufragante, y pintura de una dama. – Calatayud. Juan Aguirre. [s.a. pero ¿1758 - ca. 1795?].

4º. – [ ]^{2}. – [2] h.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado deducido de la actividad del impresor.

Reclamos. – Texto a dos col.

[ ]1r: [Adorno formado por una cruz flanqueada por paréntesis, manecillas y asteriscos tip.] | RELACION | EXQUISITA: | EL ESPAÑOL | NAUFRAGANTE, | Y PINTURA DE UNA DAMA. | [Banda horizontal formada por tres grupos compuestos cada uno por una cruz flanqueada por paréntesis, manecillas y asteriscos tip. dentro de un marco de filetes tip.]

> [*Comienza*:] BEsò la playa mil veces: | pero què pluma ò cincel
>
> [*Termina*:] pero dònde ay mayor muerte, | que vivir un deſdichado!

[ ]2v: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

> Se hallarà: En Calatayud en la Oficina de Juan | Aguirre; vive en las Tañerias donde en contra- | ran otros muchos Titulos de Romances, | y Relaciones.

MADRID. *Nacional*. R/35352(2)†, R/35352(7)†, R/35352(26)† [su catálogo fecha su impresión aproximada entre 1766 y 1791].

- 1758 -

C-54

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre el fomento de la producción de salitre para asegurar el suministro de pólvora; y sobre las alhajas y el dinero robados a Bernardo Calvo, escribano de Alcañiz*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero 1758].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Calatayud, 10 de marzo de 1758, por Francisco Guerra Merino.

Lugar impresión deducido de la data y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | DON FRANCISCO | *GUERRA MERINO*, *REGIDOR PREHEMINEN-* | *te de la Ciudad de Ciudad Rodrigo*, *Subdelegado de todas* | *Rentas Reales*, *Corregidor por S. M. de la Ciudad de Ca-* | *latayud*, *y ſu Partido*, *&c.* | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^{6}]Ago ſaber à las Juſticias de los Pue- | blos de mi Juriſdiccion, y Parti- | do (…) | (lín. 13) he recivido una | Carta del Señor Don Manuel de | Teran, Intendente interino del | preſente Reyno de Aragon, con fecha de 7. de los | corrientes, que ſu tenor á la letra es el ſiguiente. | Muy Señor mio: Hallandome con las mas eſtre- | chas repetidas ordenes de la ſuperioridad, para que | por todos los medios poſibles ſe cultive, y fomen- | te la lavor de Salitre, tan preciſſa para aſegurar la | Proviſsion de Polbora, de que ſe experimenta la | mayor eſcaſez; lo participo à V. S. à fin de que | concurriendo à ſu actividad, y aplicacion, promue- | va eſte importante aſunto con ſus providencias | dando las mas oportunas, paraqu los Fabricantes | de eſſa Ciudad, y Partido ſe dediquen con la ma- | yor aplicacion al beneficio, y labor de los Salitres | poniendo en los Almacenes de eſta Ciudad las por- | ciones que tubieren Fabricadas, y las que en lo | [ ]1v: ſucceſivo produxeſe ſu aplicacion, ſin el menor re- | tardo, preciſandolos igualmente à que la conti- | nuen, y dilaten en todo lo que permita ſu exten- | ſion, y deſpoſicion del Territorio, encargando à | ſus reſpectivas Juſticias, celen inceſantemente la | obſervancia de eſta providencia (…) | ([ ]2r: lín. 4) *Aſsimiſmo*, hago ſaver à dichas | Juſticias (…) he recivido | otra Carta de Don Blas Joben, y Trigo, Eſcrivano | de Camara de la Sala del Crimen de la Ciudad de | Zaragoza, á fin de que ſe cele ſobre la priſion de | qualquiere perſona, que fuere à vender alguna de | las Alaxas comprehendidas en la memoria ſiguien- | te. Nota de las Alaxas, y dinero derobado à Ber- | nardo Calvo, Eſcrivano de S. M. Vecino de la Ciu- | dad de Alcañiz, la noche del ultimo de Febrero de eſte año. *Diferentes* Alaxas de Plata, y Oro, Per- | las, y otras coſas, que ſolo diò indibidual noticia | de *Dos* Cintas de Criatura con los Relicarios, di- | ges, y aderezos correſpondientes, todos de Plata: | *Dos* Campanas de lo miſmo con ſus cadenas: *Vna* | Sirena que de medio atràs eſtá á modo de Serpien- | te, y adelante de Muger con un Peynecito en la | mano, ſus cadenas, y Campanillas en lugar de caſ- | cabeles: *Vn* lamedor con ſu cadena: *Seis*, ù ocho | Cintillos de Plata, y Oro con barias Piedras, y en- | tre ellos uno de Oro con Eſmeraldas, otro de Pla- | ta ſobredorada con Piedras blancas á modo de ma- | ceta: *Dos*, ò tres Tumbagas: *Vnos* Pendientes an- | tiguos de perlas *Vn* Peyne de Plata, abuja del Pe- | lo, Cruzes del Cuello de diberſos modos de Plata, | y Oro, Joyas, y otros pendientes: *Dos* Cajas de | Plata en figura quadrada liſas, y en la una un co- | razon en medio de la cubierta ondo, las dos ſo- | bredoradas por dentro: *Diez*, ó doce cubiertos de | Cucharas, y Tenedores de Plata buenos: *Dos* ca- | [ ]2v: gitas con Perlas, granates ſueltos, manillas, y co- | llares, con otras Alajas: *Cinco*, ò ſeis papeletas de | menudos de quarenta Reales: *Vna* bolſa crecida | de cuero con unos catorce Eſcudos en menudos, | ſeiſenas, y quartos: *Vna* Bolſa de ſeda de Flores | con diferentes botones de Camiſas, Ebillas, y Bro- | ches de plata con otras coſas que no tubo preſen- | te para expreſar: *Diez*, ó doce Ladrillos de Choco- | late: *Dos*

pares de Piſtolas medianas, las unas la- | bradas de metal de color de oro, y las otras no ſe | acordaba de ſus ſeñas: *Docena* y media de Camiſas | de hombre de ſu uſo, de lino y tela, y otras tan- | tas calcetas. Y para que lo prevenido en dicha Car- | ta Orden tenga ſu devido efecto, mando à dichas | Juſticias cuiden de ver ſi en ſus reſpectivos Pueblos | llega alguna perſona á vender qualquiera de las re- | feridas Alaxas, y no dando cumplida ſatisfaccion | de donde las huviere havido, y no ſiendo Perſona | de confianza la prendan, y embarguen ſus Bienes, | dandome cuenta de todo para evaquar el encargo | que ſe me hace de la Real Sala. (…) | (lín. 25) Dado en Calatayud á diez de Marzo de | mil ſetecientos cinquenta y ocho. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *D*. *Franciſco Guerra* | *Merino*. [Espacio en blanco] [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señoria | *Blas de Lafaya*.

ZARAGOZA. *Cortes*. D110-4*.

C-55

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre las penas previstas para los alcaldes y otros responsables del traslado de presos a la caja de rematados de Zaragoza en caso de fugas; sobre el fomento de la producción de salitre; y sobre que las autoridades locales deben informar acerca de las cosechas de cereales y legumbres en su término*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero 1758].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Calatayud, 15 de septiembre de 1758, por Francisco Guerra Merino.

Lugar impresión deducido de la data y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | DON FRANCISCO | *GUERRA MERINO*, *REGIDOR PREHEMINEN-* | *te de la Ciudad de Ciudad Rodrigo*, *Juez Subdelegado de* | *todas Rentas Reales*, *Corregidor por S. M. de la Ciudad* | *de Calatayud*, *y ſu Partido*, *&c*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{6}]Ago ſaber á las Juſticias de los Pue- | blos de mi Juriſdiccion, y Parti- | do pueſtos al margen, còmo por | el Correo ordinario de la Ciudad | de Zaragoza ſe me comunica por | Don Joſeph de Monte, y Marca- | ban, Eſcrivano de la comiſsion de | Rematados, con fecha à doce de los Corrientes, | còmo hallandoſe mandado por Reales Cedulas de | S. M. que por el Juez de Rematados ſe conozca | privativamente de todas las fugas, y ſolturas, que | ſe cometieren, y dieren á los Reos ſentenciados à | la pena de Preſidio, Reales Aſtilleros, y Campa- | ñas, aſsi hallandoſe los Reos à las Carceles de los | Pueblos antes de conducirlos à la Caxa de Rema- | tados de Zaragoza, còmo en los Caminos, condu- | ciendolos à ella, deviendoſe procedèr contra los Al- | caldes, Alcaydes de Carceles, Guardias, y demàs | á cuyo cargo, y cuidado eſtuvieſen los Reos, co- | brando de los Sentenciados à Preſidio, y Arſenales | de los que fueren delinquentes en las fugas que hi- | cieſen los tales reos, cien Ducados de Plata por | cada uno, pertenecientes à S. M. por el interès ci- | bíl, y à más las penas, y multas que por ſu omi- | ſsion, ò deſcuido ſe les impuſiere à los delinquentes, | [ ]1v: y auxiliadores, por Auto que proveyò en nueve | de los corrientes el Señor Don Luis Vrries, y Cru- | zat, Alcalde del Crimen de la Real Audiencia, y | Juez privativo de Rematados del Reyno (…) | (lín. 22) *Aſsimiſmo*: hago ſaver á dichas Juſticias, | como por el miſmo Correo, y con fecha de doce | de los corrientes, me hallo con Orden del Señor | Don Juan Antonio de Peñarredonda, Juez Subde- | legado de la Real Renta de Polbora, y Salitres por | la que me previene ſe hallan los mas Molinos de | las Fabricas de Villafeliche ſin poder trabaxàr por | falta de Salitres, padeciendo con eſte motivo la | Real Hacienda perjuicios irreparables, ſiendo pre- | ciſo para precaverlos el fomento de nuevas Fabri- | cas en todos los Lugares en que hay abundantes, | aparentes tierras nitroſas, y teniendoſe noticia de | que en eſte Partido hay muchos Lugares en don- | de pueden conſtruirſe nuebas Fabricas que produz- | [ ]2r: can mucho Salitre, y ſiendo eſte negocio de tanta |

importancia al Real Servicio, en que ſe debe mi- | rar con la mayor atencion, mando á dichas Juſti- | cias que inmediatamente dispongan las Fabricas cor- | reſpondientes en ſus reſpectivos Pueblos, por qué | no tomando por sí eſta providencia, ſe dispondrà | el que paſen Salitreros foraſteros à eſtablecêr las | Fabricas, y á reconocèr los territorios, ſacando à | las Juſticias cinquenta Reales de plata de multa, y | las coſtas, por haver ocultado lo aparente del Si- | tio para el fin, y no haver eſtablecido por ſi las Fa- | bricas, pues ſe tiene noticia de que en muchos Pue- | blos han dexado de conſtruirlas por fines particula- | res, ſin detenerſe en que es en grave perjuicio de | S. M. y de una Renta tan recomendada; mayor- | mente quando la Real Piedad es tan grande, que | adelantarà para Calderas ſiempre que ſe afianze à | ſatisfaccion del Adminiſtrador, por quien ſe dispon- | drà tambien Perſona deſtinada en los mas Pueblos | paraque inmediatamente baya comprando lo Fabri- | cado, con cuyo medio lograrà todo Salitrero pron- | to Socorro en ſus neceſidades, y evitarà el vender- | las con perjuicio de ſus intereſes, y ſe diſpondrà | por el Señor Juez Subdelegado que el Salitre que | ſe venda à otro que à la Perſona deſtinada, ſe en- | tienda por deſcomiſo: advirtiendo que la Perſona | deſtinada pagarà los once Reales en caſo de llebar- | lo á las Fabricas, ò al deſtino; Y en caſo de no lle- | barlas por ſi el miſmo Fabricante, ſe le pagará el | tanto que queda, disfalcados los portes: Todo lo | que tendrán entendido dichas Juſticias, providen- | ciando que sì el aumento de dichas Fabricas, con | apercivimiento, que juſtificandoſeles qualquiera | omiſion, deſcuido, ó falta de feè, ſeràn caſtigados | como correſponde. | [ ]2v: *Aſsimiſmo*: hago ſaber à dichas Juſticias, como por el Correo | Ordinario de dicha Ciudad de Zaragoza, con fecha de doce del | Mes paſado del Señor Marques de la Freſneda, encargandome | les deſpachaſe Vereda, para que me remitan Teſtimonio en don- | de expreſen la Coſecha de Granos, y Legumbres que tuvieren | en el preſente año, àfin de que ſu Señoria pueda inſtruirse, co- | mo correſponde à determinàr los recurſos de los miſmos Pueblos, | y para informar al miniſterio muy eſpecialmente: Y para que lo | prevenido en dicha Carta, y mandado por dicho Señor Inten- | dente ſurta ſu devido cumplimiento, mando à dichas Juſticias, | que en el termino de ocho dias del Recivo de la Vereda, remi- | tan à poder del infraſcribto Eſcrivano Teſtimonio en que decla- | ren con pureza, y legalidad el tanto, que en univerſo ſe huvie- | re cogido en cada Pueblo de Trigo, Cevada, Centeno, Abena, | Abas, Judias, y Garbanzos, anotandolo con toda diſticion à la | parte de afuera del Teſtimonio en ſu cubierta, y la Coſecha de | Legumbres que no eſtuviere levantada declararán à juicio pru- | dente el tanto de ella, certificando en dicho Termino ſi han fa- | llado en algunos Pueblos las Coſechas, el motivo por que, y el | eſtado que tuviere en la actualidad, dandome aviſo de las ma- | nos fuertes en quien pararen dichos granos, ſin permitir aſtrac- | cion alguna fuera del Reyno, ſin que preceda Paſaporte, ù or- | den de dicho Señor Intendente, ni venta que no ſea por los | medios licitos, informando de los motivos que hayan ſobreve- | nido en los Pueblos, y Coſecheros para la mas, ò menos Coſe- | cha, ya ſea por no haber correſpondido à las eſperanzas por | deſgracia de Piedra, ú otro accidente (…) | (lín. 32) Da- | do en Calatayud à quinze dias del mes de Septiembre de mil | ſetecientos cinquenta, y ocho años. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Franciſco Guerra* | *Merino*. [Espacio en blanco] [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señoria | *Blas de Lafaya*. | *Sec*. *de la Ciudad de Calatayud*

ZARAGOZA. *Cortes.* D110-5*.

C-56

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud comunicando la Instrucción de 1717 que establece las reglas para el transporte de mercancías sujetas a la paga de derechos reales de unos pueblos a otros*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero 1758].

Fol. – A^6. – 12 p.

Orden certificada en Calatayud, 28 de octubre de 1758, por Francisco Guerra Merino; y que contiene el traslado de una Instrucción del Consejo de Hacienda fechada en Madrid, 8 de julio de 1717.

Lugar impresión deducido de la data y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos.

p. 1: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | DON FRANCISCO | *GUERRA MERINO*, *REGIDOR PREHEMINEN-* | *te de la Ciudad de Ciudad Rodrigo*, *Juez Subdelegado de* | *todas Rentas Reales*, *Corregidor por S. M. de la Ciudad* | *de Calatayud*, *y ſu Partido*, &*c*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{6}]Ago ſabèr á las Juſticias de los Pue- | blos de mi Juriſdiccion, y Parti- | do, pueſtos al margen, como por | el Correo Ordinario de la Ciudad | de Zaragoza he, he rezivido una | Carta del Señor Marquès de la | Freſneda; Intendente del preſente | Reyno, con fecha de veinte y quatro del Corrien- | te mes de Octubre, incluyendome la Inſtruccion | del Real Conſejo de Hacienda, que dá regla ſobre | los reſguardos, con que deben llebár, y tranſpor- | tarſe de unos á otros Pueblos los generos, ſuge- | tos à la paga de drechos Reales, cuya Inſtruccion | à la letra es del tenór ſiguiente. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *RENTAS GENERALES*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Inſtruccion de lo que ſe ha de obſervàr por to- | dos los Mercaderes, y Traficantes del Reyno, con | los Generos, y Mercaderías ultramarinas, y de | otros Reynos, que conduxeren à ſus Tiendas, y | Almacenes, y las que de ellas, y ellos tranſporta- | ren á otros Lugares donde huviere Ferias, y Mer- | cados, ò para venderlas; y aſsimiſmo los Miniſtros | del Reſguardo de Rentas Generales, para eſcuſar | los perjuicios, y abuſos, que en lo antecedente ſe | han podido ſeguír por falta de regla, mandada | guardàr, y cumplír por Carta, y Proviſion de los | Señores Governadór, y del Conſejo, y Contaduría | Mayor de Hacienda de ſu Mageſtad, de ocho de | Julio de eſte año de mil ſetecientos y diez y ſiete (…) | (p. 12: lín. 7) Dado en la | Ciudad de Calatayud à veinte, y ocho dias del mes | de Octubre de mil ſetecientos cinquenta y ocho | años | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Franciſco Guerra* | *Merino*. | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señoria | *Blas de Lafaya*, | *Secret*. *de Ayuntamiento*.

ZARAGOZA. *Cortes.* D110-6*.

C-57

EPITOME de la vida, virtudes, y milagros de S. Francisco Xavier, de la Compañia de Jesus … con el modo de hacer su Novena … . – Calatayud. Joaquín Estevan. 1758.

16º. – [A]-H^{8}. – [1-2], 3-126 p., [1] h. en bl.

Año de impresión tomado del colofón.

Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> EPITOME | DE LA VIDA, VIRTUDES, | Y MILAGROS | DE S. FRANCISCO XAVIER, | de la Compañia de Jeſus, | Apoſtol de las Indias. | Con el modo de hacer ſu | Novena. | *Sacado de la Vida que compuſo el* | *P. Franciſco Garcia*, *de la* | *miſma Compañia*. | Y ſe dedica | *A los Devotos del Santo*. | [Adorno formado por una cruz flanqueada por dos manecillas tip.] | *Con licencia*: En Calatayud. | Por Joaquin Eſtevan.

[Ded. “a los devotos de S. Francisco Xavier” (s.l., s.f.)]. – [Impr. (“Reimprímase”) de Juan Antonio Perales, vicario general ([Calatayud], s.f.)]. – [Impr. (“Reimprímase”) de Francisco Guerra Merino, corregidor de Calatayud ([Calatayud], s.f.)].

p. 126: *Colofón*: [*Al finalizar el texto, centrado*:]

> *En Calatayud*: Por Juaquin Eſ- | tevan, junto à la Colegial Igle- | ſia de Santa Maria. Año | M.D.CC.LVIII.

AGUILAR PIÑAL, IX (Anónimos I), n. 2480. – CCPB, n. 000562242-5 [se describe erróneamente un formato dozavo].

PAMPLONA. *Biblioteca de Navarra*. Cª 98/5229†.

C-58

LUGUBRE descripcion de la funeral magestuosa pompa … en el Real Sitio de Aranjuez el … Entierro de … Maria Barbara de Portugal, … Reyna de España, transfiriendo su Augusto Cadaver la noche del dia 28. de Agosto de … 1758. y depositandole en el … Monasterio de Religiosas de la Visitacion de … Madrid. Segunda parte. – Calatayud. Joaquín Estevan. [s.a. pero 1758].

4º. – [ ]^{2}. – [2] h.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión deducido de la fecha de fallecimiento de la reina Bárbara de Braganza, cuyo funeral y entierro describe esta obra.

Reclamos. – Texto a dos col. separadas por filetes tip.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | LUGUBRE | DESCRIPCION | DE LA FUNERAL MAGESTUOSA POM- | pa con que ſe formò, y diſpuſo en el Real Si- | tio de Aranjuez el obſtentoſo ſolemniſsimo En- | tierro de la Sereniſsima Señora Doña Maria | Barbara de Portugal, Catholiciſsima Reyna de | Eſpaña, transfiriendo ſu Auguſto Cadaver la no- | che del dia 28. de Agoſto de eſte año I758. y | depoſitandole en el nuevo Real Monaſterio de | Religioſas de la Viſitacion de eſta Impe- | rial Villa de Madrid. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | SEGUNDA PARTE.

[ ]2v: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

Con licencia: En Calatayud. Por Joaquin Eſtevan, junto à la | Colegial de Santa Maria.

[Impr. ("Reimprímanse") de José Jordana, vicario general ([Calatayud], s.f.)]. – [Impr. ("Reimprímanse") de Francisco Guerra Merino, corregidor de Calatayud ([Calatayud], s.f.)].

Nota(1): La primera parte de esta obra, bajo el título de *Tiernos suspiros, y llorosas lagrimas, con que toda la … Monarquia Española demuestra su quebranto por la … muerte de su … Reyna Doña Maria Barbara de Portugal …*, se publicó igualmente en Calatayud, por Joaquín Estevan, [1758].

CCPB, n. 001012563-9. – PALAU, VII, n. 143601: "Es segunda parte".

ZARAGOZA. *Palacio Larrinaga*. MONCAYO M.4-256*.

C-59

OÑATE, Ignacio: *Villancicos que se han de cantar en los … Maytines del … Nacimiento de … Jesu Christo. Este año M.DCC.LVIII. En la … Colegial del Santo Sepulcro Hyerosolymitano de … Calatayud … .* – Calatayud. Joaquín Estevan. [s.a. pero 1758].

4º. – [ ]4. – [1], 2-8 p.

Año de impresión tomado del título.

Reclamos. – Texto a una y dos col. separadas por filetes tip. – Texto orlado.

p. [1]: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] VILLANCICOS, | QUE SE HAN DE CANTAR | en los Solemnes Maytines del Sa- | grado Nacimiento de Nueſtro Re- | demptor Jeſu Chriſto. Eſte | año M.DCC.LVIII. | EN LA INSIGNE IGLESIA COLE- | gial del Santo Sepulcro Hieroſolymitano | de la Ciudad de Calatayud. | *PUESTOS EN MUSICA POR DON* | *Ignacio Oñate*, *Maeſtro de Capilla* | *de dicha Santa Igleſia*. | DEDICADOS A SU MUY | Iluſtre Cabildo. | [Adorno compuesto por una cruz flanqueada por paréntesis y manecillas tip.] | *En Calatayud*: Por Joaquin Eſtevan.

ANN ARBOR (Michigan, Estados Unidos). *University of Michigan*. PQ 6209 .V5 V71†.

C-60

RUBIO (S.I.): [*Conclusiones académicas defendidas en el colegio de la Compañía de Jesús de Calatayud*]. – [s.l. pero ¿Calatayud? s.i. pero ¿Joaquín Estevan? s.a. pero 1758].

Lugar y año de impresión supuestos desde el asiento contable que refiere indirectamente su publicación. – Imprenta supuesta al tratarse del impresor oficial del Seminario de Nobles regentado por los jesuitas en Calatayud y que trabajaba habitualmente para su colegio.

Nota(1): En la contabilidad de marzo de 1758 del colegio jesuita de Calatayud se recoge la entrega de 4 libras jaquesas (unos 75,29 reales de vellón) al hermano Rubio para, presumiblemente, imprimir "sus conclusiones" [AMC. FM. 3052/3, cuentas de 1758].

Localización actual desconocida.

C-61

SAN MARTÍN, Sebastián: *Villancicos que se han de cantar la noche de Navidad en la Iglesia … de Santa Maria de Calatayud en este año M.DCC.LVIII … .* – Calatayud. Joaquín Estevan. [s.a. pero 1758].

4º. – [ ]4. – [1], 2-8 p.

Año de impresión tomado del tít.

Reclamos. – Texto a una y dos col. separadas por filetes tip. – Texto orlado.

p. [1]: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] VILLANCICOS, | QUE SE HAN DE CANTAR | la noche de Navidad en la Igleſia | Mayor Colegial Inſigne de Santa | Maria de Calatayud en eſte | año M.DCC.LVIII. | DEDICADOS A LOS MUY ILUSTRES | Señores Dean, Canonigos, y Cavildo | de dicha Santa Igleſia.

| *PUESTOS EN MUSICA POR DON SEBASTIAN* | *San-Martin, Maeſtro de Capilla, y Organiſta*. | [Esc. calc. de la colegiata de Santa María; firma "fx.co Diegº"] | *En Calatayud*: Por Joaquin Eſtevan.

ANN ARBOR (Michigan, Estados Unidos). *University of Michigan*. PQ 6209 .V5 V71†.

C-62

TIERNOS suspiros, y llorosas lagrimas, con que toda la … Monarquia Española demuestra su quebranto por la … muerte de su … Reyna Doña Maria Barbara de Portugal … Primera parte. – Calatayud. Joaquín Estevan. [s.a. pero 1758].

4º. – [ ]2. – [2] h.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión deducido de la fecha del fallecimiento de la reina Bárbara de Braganza.

Reclamos. – Texto a dos col. separadas por filetes tip.

[ ]1r: [Cruz] | TIERNOS | SUSPIROS, | Y LLOROSAS LAGRIMAS, CON QUE TO- | da la fideliſsima Monarquia Eſpañola demueſ- | tra ſu quebranto por la temprana, y muy ſen- | ſible muerte de ſu Catholica, Auguſta, y Mag- | nanima Reyna Doña Maria Barbara de Por- | tugal (que de Dios goce.) | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | PRIMERA PARTE.

[ ]2v: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

Con licencia: En Calatayud. Por Joaquin Eſtevan, junto à la | Colegial de Santa Maria.

Nota(1): La segunda parte de esta obra, bajo el título de *Lugubre descripcion de la funeral magestuosa pompa … en el Real Sitio de Aranjuez el … Entierro de … Maria Barbara de Portugal, … Reyna de España …*, se publicó igualmente en Calatayud, por Joaquín Estevan, [1758].

CCPB, n. 001012562-0.

ZARAGOZA. *Palacio Larrinaga*. MONCAYO M.4-257*; *Particular de Alberto Gamarra Gonzalo**.

- 1759 -

C-63

CALATAYUD. Corregimiento: [*Bando del corregidor de Calatayud sobre la veda de caza y pesca desde marzo a julio*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero 1759].

Pliego impreso por una sola cara (41 x 26 cm).

Bando fechado en Calatayud, 24 de febrero de 1759, por Francisco Guerra Merino.

Lugar de impresión deducido de la data y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

[ ]1r: [Cruz] | DON FRANCISCO GUE- | RRA MERINO, REGIDOR PRE- | HEMINENTE DE LA CIUDAD DE CIUDAD RO- | drigo, Juez Subdelegado de todas rentas Reales, Corre- | gidor por S. M. de la Ciudad de Calatayud, y ſu Partido, | y como tàl, Preſidente de la Iluſtre Iunta de Gobierno | de la Comunidad de dicha Ciudad, y Señor Temporal de | las Señorias de Terrer, y Sabiñan, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [P^{9}]OR quanto me hallo con Orden del Señor Marquès de la Freſ- | neda, Intendente del preſente Reyno de Aragon, dimanada | de la Real Junta de Obras, y Boſques, sobre la Veheda ab- | ſoluta de toda eſpecie de Caza, y Peſca. Por tanto mando, | que ninguna Perſona ſea de la Claſe, Eſtado, ò condicion | que quiera, pueda deſde el dia primero del Mes de Marzo | del preſente año, haſta el ultimo de Julio del miſmo, con | los dias de Fortuna, y Niebe en todo el año, ſalìr á | Cazàr, ni Peſcàr, ni usàr de la Eſcopeta que no ſea para la | defenſa de ſu Perſona en un Viage via recta, bajo las penas eſtablecidas en la Real | Ordenanza à los tranſgreſores de ella (…) | (lín. 38) Dado en Calatayud à veinte y quatro de Febrero de mil ſetecientos cin- | quenta y nuebe. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Franciſco Guerra* | *Merino*. | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señoria | *Blas de Lafaya*, *Secretario* | *de Ayuntamiento*.

CCPB, n. 000852014-3.

ZARAGOZA. *Cortes*. L781*.

C-64

GALLARDO Y CONTRERAS, Diego: *Puntual narracion del solemne Real aparato, pompa, y magestad, con que se han celebrado las primeras Exequias … de el Rey … Fernando Sexto, con varias reflexiones sobre los principales hechos de su … vida … .* – Calatayud. Joaquín Estevan. 1759.

4º. – A^{4}. – 8 p.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón.

Reclamos. – Texto en verso a una col.

p. 1: PUNTUAL | NARRACION DEL SOLEMNE | Real aparato, pompa, y mageſ- | tad, con que ſe han celebrado | las primeras Exequias, ò Real En- | tierro de el Rey Nueſtro Señor | DON FERNANDO SEXTO, | con varias

reflexiones ſobre los | principales hechos de ſu nunca | baſtante ponderada vida. | POR EL LICENCIADO | *D. DIEGO GALLARDO*.

[Impr. ("Reimprímase") de Juan Antonio Perales, vicario general ([Calatayud], s.f.)]. – [Impr. ("Reimprímase") de Francisco Guerra Merino, corregidor de Calatayud ([Calatayud], s.f.)].

p. 8: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

En Calatayud: Por Joaquin Eſtevan. Año I759.

CCPB, n. 001012580-9 [no se describe la secuencia de signaturas].

ZARAGOZA. *Palacio Larrinaga*. MONCAYO M.4-141*.

C-65

GARCÍA DE VERA, Julián (S.I.): *Cursus Philosophicus juxta praescriptam Provinciae Aragoniae Societatis Jesu … Pars prima, quae ad Dialecticam spectat*. – Calatayud. Joaquín Estevan. 1759.

4º. – [ ]^4, A-T^8, V^2. – [9] h., 298 p.

En blanco el lugar correspondiente a la sign.: D2, D4, E2, E4, F2, F4, G2, G4, H2, H4, I2, I4, K2, K4, L2, L4, M2, M4, N2, N4, O2, O4, P2, P4, Q2, Q4, R2, R4, S2, S4, T2, T4.

Párrafos numerados en cada capítulo. – Reclamos. – Titulillos.

[ ]1r: *Portada*:

> CURSUS | PHILOSOPHICUS | JUXTA PRAESCRIPTAM | PROVINCIAE ARAGONIAE | Societatis Jeſu | DICTANDI METHODUM; | *ET AD MENTEM* | EXIMII DOCT. FRANCISCI SUAREZ | COMPENDIO DIGESTUS | A P. JULIANO GARCIA DE VERA | ejuſdem Societ. Theologo. | PARS PRIMA, | QUAE AD DIALECTICAM | ſpectat. | [Una cruz flanqueada por manecillas tip.] | *Bilbili*: Apud Joachim Eſtevan, Typ. | ANNO M.DCC.LIX. | *SUPERIORUM PERMISSU*.

[Ded. del autor, en latín, al jesuita Francisco Suárez (s.l., s.f.)]. – L.S., en latín, por Jaime Dou, jesuita (Calatayud, 03/10/1756). – L.C. por Juan de Peñuelas (Madrid, 15/07/1757). – L.V. por Juan Antonio Perales (Calatayud, 16/01/1757). – [Cens., en latín, de Próspero Arévalo (Calatayud, 12/11/1759 [i. e. 1756])]. – F.E., en latín, por Manuel González Ollero (Madrid, 10/05/1759). – T. por Juan de Peñuelas (Madrid, 14/05/1759).

Nota(1): En 1766 el jesuita Rafael García, profesor en el colegio de Santo Domingo (actual capital de la República Dominicana), encargó que se enviaran desde España "veinticinco o treinta cuerpos del P[adr]e Julián García, de una cuyo titulo: Cursus Philosophicus iuxta praescriptan Provincae Aragoniae Soc. Ies. dictandi methodum, por ser el más acomodado para los muchachos por su brevedad, etc." con el fin de evitarse el trabajo de copiar a mano esta clase de textos usados en la enseñanza de la filosofía.[1]

Nota(2): En mayo de 1786, según consta en un informe escrito desde Calatayud al funcionario encargado en Madrid de las Temporalidades en relación a la conservación de archivos y libros de los jesuitas expulsos, se detalla como

[1] SÁEZ, José Julián: *La expulsión de los jesuitas de Santo Domingo, 1766-1767*, Santo Domingo, Archivo Dominicana de la Historia, 2006, p. 146-147.

todavía existía en un cuarto del antiguo Seminario de Nobles de esta localidad aragonesa parte del fondo editorial de la imprenta de los jesuitas (en su momento regentada por Joaquín Estevan) aunque este permanecía en rama y sufría un avanzado estado de deterioro, como consecuencia de los sucesivos traslados de localización de la misma.[2] Uno de los dos títulos que componían el grueso de este stock era un número indeterminado de ejemplares del *Cursus Philosophicus ...*, que se describen así:

> "Los Volumenes impresos existentes en el quarto Rectoral en este Seminario son un Curso de Filosofía aristotélica, que mucho antes de la expulsion imprimio dicho Seminario en la propia imprenta, que este tenia, cuia obra en el dia es totalm[ent]e despreciable, e inutil segun el sistema de los Modernos, con que pueda aprovechar, para otro, que para ser cartones, o papel viejo"

CCPB, n. 000180261-5, 000257723-2, 000440379-7 [no se describe la secuencia de signaturas tip.]. – FUENTE, *Historia Calatayud*, p. 580 [únicamente se describe el vol. I]. – LATASSA, V, p. 116-117 [se comenta que: "en 4. tres Tomos"].

BARCELONA. *Universidad de Barcelona*, *CRAI Biblioteca de Reserva*. 07 XVIII-4174, 07 C-213/4/1. – BURGO DE OSMA (Soria). *Seminario*. J-746. – CIUDAD DE MÉXICO. *Nacional*. 110 GAR.c. 1759. – CÓRDOBA. *Diocesana*. 18/R.009.395. – GRANADA. *Universitaria*. A-12-217. – HUESCA. *Pública*. A-1701*. – LÉRIDA. *Pública*. XVIII 4923 *, 687-1 *, XVIII Gar, XVIII Gar(1), 2535. – MADRID. *Nacional*. 2/30013 V.1†; *UCM Marqués de Valdecilla*. BH FLL 23893; BH FLL 23894. – ORIHUELA (Alicante). *Seminario*. XVIII/2483. – PAMPLONA. *Biblioteca de Navarra*. 109-10-1/24; *Capuchinos*. 1157-3-27. – PUEBLA DE ZARAGOZA (México). *Palafoxiana*. 25803. – RONCESVALLES (Navarra). *Colegiata*. 17-A-1-1. – SALAMANCA. *Universitaria*. BG/37199. – VALENCIA. *Facultad de Teología*. F 30(I). – VITORIA. *Seminario*. F-20395. – ZARAGOZA. *B. Municipal*. A-542; *Universitaria*. D-32-84*.

C-66

GARCÍA DE VERA, Julián (S.I.): *Cursus Philosophicus juxta praescriptam Provinciae Aragoniae Societatis Jesu ... Pars secunda, quae spectat ad Physicam*. – Calatayud. Joaquín Estevan. 1759.

4º. – [ ]^2, A^8, B-Z^4, Aa-Vv^4. – [2] h., 350 p., [1] h. en bl.

Párrafos numerados en cada capítulo. – Reclamos. – Titulillos.

[ ]1r: *Portada*:

> CURSUS | PHILOSOPHICUS | JUXTA PRAESCRIPTAM | PROVINCIAE ARAGONIAE | Societatis Jeſu | DICTANDI METHODUM; | *ET AD MENTEM* | EXIMII DOCT. FRANCISCI SUAREZ | COMPENDIO DIGESTUS | A P. JULIANO GARCIA DE VERA, | ejuſdem Societ. Theologo. | PARS SECUNDA, | QUAE SPECTAT AD | Phyſicam. | [Una cruz flanqueada por manecillas tip.] | *Bilbili*: Apud Joachim Eſtevan, Typ. | ANNO M.DCC.LIX. | *SUPERIORUM PERMISSU*.

L.C. por Juan de Peñuelas (Madrid, 12/05/1758). – F.E., en latín, por Manuel González Ollero (Madrid, 10/05/1759).

CCPB, n. 000170016-2 [se describe erróneamente en la extensión dos h. en bl. al final que no existen (en lugar de 1 h. en bl.), así como un último cuaderno incompleto: "2V^3"], 000201902-7 [no se advierte la existencia de una h. en bl. al final y, en consecuencia, se describe un último cuaderno incompleto: "2V^3"], 000257729-1. – LATASSA, V, p. 116-117 [se comenta que: "en 4. tres Tomos"].

[2] AMC. FM. 3029/13.

BARCELONA. *Universidad de Barcelona*, *CRAI Biblioteca de Reserva*. 07 XVIII-2059, 07 B-43/6/20. – BOGOTÁ. *Nacional*. RG 22414 V. 2. – BURGO DE OSMA (Soria). *Seminario*. J-747. – CIUDAD DE MÉXICO. *Nacional*. 110 GAR.c. 1759. – CÓRDOBA. *Diocesana*. 18/R.009.396. – CUENCA. *Seminario*. 155-B-13. – GRANADA. *Universitaria*. A-12-218. – HUESCA. *Pública*. A-6930 [falto de la última h. en blanco]*, A-1560 [falto de la última h. en blanco]*. – LÉRIDA. *Pública*. 688-2*, 3110*, 3105*, XVIII 734*, XVIII Gar(2), 2541-2. – MADRID. *Nacional*. 2/30014 V.2, 8/3573 V. 2; *UCM Marqués de Valdecilla*. BH FLL 16963†. – ORIHUELA (Alicante). *Pública*. 16334. – PALMA DE MALLORCA. *Pública*. 21537. – PAMPLONA. *Biblioteca de Navarra*. 109-13-3/95; *Capuchinos*. 1157-3-28. – PUEBLA DE ZARAGOZA (México). *Palafoxiana*. 25804. – RONCESVALLES (Navarra). *Colegiata*. 17-A-1-2. – SALAMANCA. *Universitaria*. BG/37200. – VALENCIA. *Facultad de Teología*. F-30(II). – VITORIA. *Seminario*. F-20394. – ZARAGOZA. *Escolapios*. 48-b-32; *Universitaria*. D-32-85*.

C-67

GARCÍA DE VERA, Julián (S.I.): *Cursus philosophicus juxta praescriptam Provinciae Aragoniae Societatis Jesu … Pars tertia, quae spectat ad Metaphysicam, & alia*. – Calatayud. Joaquín Estevan. 1759.

4º. – [ ]^{2}, A-Z^{4}, Aa-Zz^{4}, Aaa-Fff^{4}, Ggg^{2}. – [2] h., 418 [i. e. 420] p..

Erratas en pag.: 282 (en lugar de 382), 415bis-418 (417-420).

Párrafos numerados en cada capítulo. – Reclamos. – Titulillos.

[ ]1r: *Portada*:

> CURSUS | PHILOSOPHICUS | JUXTA PRAESCRIPTAM | PROVINCIAE ARAGONIAE | Societatis Jeſu | DICTANDI METHODUM; | *ET AD MENTEM* | EXIMII DOCT. FRANCISCI SUAREZ | COMPENDIO DIGESTUS | A P. JULIANO GARCIA DE VERA, | ejuſdem Societ. Theologo. | PARS TERTIA, | QUAE SPECTAT AD META- | phyſicam, & alia. | [Una cruz flanqueada por manecillas tip.] | *Bilbili*: Apud Joachim Eſtevan, Typ. | ANNO M.DCC.LIX. | *SUPERIORUM PERMISSU*.

F.E., en latín, por Manuel González Ollero (Madrid, 10/05/1759).

CCPB, n. 000189550-8, 000170015-4 [no se advierte el error de paginación en el índice final]. – LATASSA, V, p. 116-117 [se comenta que: “en 4. tres Tomos”].

BOGOTÁ. *Nacional*. RG 22413 V. 3. – CANTOBLANCO (Madrid). *Pontificia Comillas*. XVIII-4757. – CIUDAD DE MÉXICO. *Nacional*. 110 GAR.c. 1759. – CÓRDOBA. *Diocesana*. 18/R.009.397. – CUENCA. *Seminario*. 055-C-01. – GRANADA. *Universitaria*. A-12-219. – HUESCA. *Pública*. A-6135*. – LÉRIDA. *Pública*. 4129*, 3996, XVIII Gar(3), 2542-3, 2475, 3993, 2579 pars tertia, 2537. – MADRID. *Nacional*. 5/5396. – ORIHUELA (Alicante). *Pública*. 16335. – PALMA DE MALLORCA. *Pública*. 21556. – PAMPLONA. *Biblioteca de Navarra*. 109-12-3/121; *Capuchinos*. 1157-3-29. – PUEBLA DE ZARAGOZA (México). *Palafoxiana*. 25805. – RONCESVALLES. *Colegiata*. 17-A-1-3. – SALAMANCA. *Universitaria*. BG/37201. – TOLEDO. *Pública*. 12321. – VALENCIA. *Facultad de Teología*. F-30(III). – ZARAGOZA. *B. Municipal*. A-572†; *Universitaria*. D-32-86*.

C-68

GASCÓN, Antonio: *Fasciculus exorcismorum, conjurationum, orationum, ac benedictionum contra procellas, ventos, locustas, aliosque vermes, & animalia fructuum corrosiva …* . – Calatayud. Joaquín Estevan. 1759.

8º. – A-E^{8}, F^{12} [i. e. A-F^{8}, [ ]^{4}]. – [1-2], 3-104 p.

Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> FASCICULUS | EXORCISMORUM, | CONJURATIONUM, | ORATIONUM, | AC BENEDICTIONUM | CONTRA PROCELLAS, VENTOS, LO- | cuſtas, alioſque Vermes, & Animalia | fructuum corroſiva. | *A Reverendo Antonio Gaſcon*, *Metrop. Cae-* | *ſaraug. Sedis Portionario*, *ex Rit. Rom. praxi* | *ejuſdem Metropolis*, *probatiſque Au-* | *thoribus congeſtus*. | QUIBUS ADDITUR | Benedictio Fontis Baptiſmi extra Sabbarum | Paſchae, & Pentecoſtes, cum aqua conſe- | crata non habetur: & aliae nonnullae | Benedictiones. | *Necnon* | Et Benedictio Sancti Gregorii Hoſtienſis con- | tra omnia genera Locuſtarum, & | Brucorum. | *Bilbili*: Apud Joachim Eſtevan. Ann. I759. | *SUPERIORIS PERMISSU*.

[Impr. de Juan Antonio Perales, vicario general ([Calatayud], s.f.)]. – [Anuncio de otros textos litúrgicos a la venta, "donde èste [...] todo impresso en papel de marquilla" (s.l., s.f.)].

CCPB, n. 000822032-8 [no se identifica ni el lugar de publicación ni la imprenta responsable al depender este registro bibliográfico de un único ejemplar mútilo].

ARRÓS (Lérida). *Archiu Generau d'Aran*. Fondo Çò de Joanchiquet de Vilamòs e çò de Capdet de Bossòst. AGA190-11-T1-975. – LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AP/1505 [portada mutilada]*. – PAMPLONA. *Universitaria*. FA.Foll 008.911*.

C-69

IGLESIA CATÓLICA: *Canon Missae*. – Calatayud. Joaquín Estevan. [s.a. pero ca. 1759].

Fol. – A^{4}. – [1] h., [1], 2-6 p.

Tít. tomado del comienzo del texto en A2r. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión deducido de la fecha de publicación de otros textos litúrgicos por el impresor Estevan similares en contenido y materialidad.

Reclamos. – Texto a dos col. separadas por filetes tip. – Titulillos.

p. [1]: CANON MISSAE.

p. 6: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

> [Filete tip.] | *BILBILI*: | *Cum permiſſu Superioris*: Ex Typographia Joachim Eſtevan.

Nota(1): En A[1]r se incluye el "Praefatio pro omnibus Missis Defunctorum" y las "Orationes dicendae a FF. Ordinis S. Dominici in pluribus Missis Defunctorum".

CCPB, n. 000916218-6.

CALAHORRA (La Rioja). *Catedral*†. – HUESCA. *Catedral*. 76-14(3)*.

C-70

IGLESIA CATÓLICA: *Commemorationes Octavarum*. – Calatayud. Joaquín Estevan. [s.a. pero ca. 1759].

Fol. – ¿[ ]^{2}? – [2] h.

Lugar de impresión e imprenta tomados del colofón: "Bilbili, Ex Officina Joaquin Estevan". – Año de impresión aproximado desde la fecha de inicio de la compañía formada entre el impresor Estevan, el librero Pérez de Altube y otro particular de Calatayud, para la publicación y comercialización de textos litúrgicos.

Nota(1): Descripción provisional basada en la descripción sobre el único ejemplar conocido ofertado sucesivamente en la subasta "Libros, manuscritos, mapas y coleccionismo" de la sala Soler y Llach (Barcelona, 27 de junio de 2019, lote n.º 1479) y en la subasta n.º 215 de la sala El Remate (Madrid, 13 de mayo de 2021, lote n.º 112).

Localización actual desconocida [Enc. en un vol. facticio con otros textos litúrgicos publicados en Huesca, por José Mariano de Larumbe, en 1765; y en Vich, por Margarida Morera y por Juan Dorca, entre 1769 y 1770].

C-71

IGLESIA CATÓLICA: *Commune Sanctorum*. – Calatayud. Joaquín Estevan. 1759.

Fol. – [a]A-aH^{1}, [ ]^{8} [i. e. [a]A-aH^{2}]. – 32 p.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón.

Reclamos. – Texto a dos col. separadas por filetes tip. – Titulillos.

p. 1: [Cruz] | COMMUNE | [Espacio en blanco equivalente a una línea] SANCTORUM.

p. 32: *Colofón*: [*Al finalizar el texto, centrado*:]

Bilbili: Ex Typographia Joachim E∫tevan. Anno I759.

CCPB, n. 000916219-4.

HUESCA. *Catedral*. 76-14(4)*. – LAGUARDIA (Álava). *Iglesia de San Juan Bautista*. B-4-20(4). – LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

C-72

IGLESIA CATÓLICA: *Missae pro defunctis. Ex Missali Romano recognito desumptae ...* . – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Joaquín Estevan. s.a. pero 1759].

Fol. – A^6. – 12 p.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión deducido de la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante la comparación de los adornos tip. que forman las orlas que rodean dos iniciales tip. en las p. 1 y 6. – Año de impresión deducido de la fecha de publicación de otros textos litúrgicos por el impresor Estevan similares en contenido y materialidad.

Reclamos. – Texto a dos col. separadas por filetes tip. – Titulillos.

p. 1: MISSAE PRO DEFUNCTIS. | EX MISSALI ROMANO RECOGNITO DESUMPTAE. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Quibus in fine adduntur Miſſae in Commemoratione Omnium Fidelium* | *Defunctorum*, *pro omnibus Hiſpaniarum Regnis conceſſae*.

CCPB, n. 000916216-X [no se identifica el lugar de impresión ni la imprenta responsable].

HUESCA. *Catedral*. 76-14(1)*. – LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

C-73

IGLESIA CATÓLICA: *Missae propriae Sanctorum, in ordinem digestae: tum omnium Missarum quae in proprio Sanctorum Hispanorum generaliter desiderantur: cum etiam, quae Apostolicae Sedis jussu apponi debent corpori Missalis Romani, ut commode suppleant editiones Missalium Factas ab anno 1660. usque in praesentem 1759 ...* . – Calatayud. Joaquín Estevan. 1759.

Fol. – [ ]^2, A-D^6, E^4. – [2] h., 56 p.

Reclamos. – Texto a dos col. separadas por filetes. – Titulillos.

[ ]1r: *Portada*:

> MISSAE PROPRIAE | SANCTORUM, | IN ORDINEM DIGESTAE: | *TUM* | OMNIUM MISSARUM | QUAE IN PROPRIO SANCTORUM HISPANORUM | GENERALITER DESIDERANTUR: | *CUM ETIAM*, | QUAE APOSTOLICAE SEDIS JUSSU | APPONI DEBENT | CORPORI MISSALIS ROMANI, | UT COMMODE SUPPLEANT | EDITIONES MISSALIUM | Factas ab anno I660. uſque in praeſentem I759. | *NECNON* | Juxta Decretum Sac. Rit. Congregationis, datum die 5. | Maii I736. *in Einſidlen*. In quo decrevit: Ab Orationibus | expungenda ſunt Cognomina, & Patriae | Sanctorum, &c. | [Una cruz flanqueada por paréntesis y manecillas tip.] | *BILBILI*: | Ex Typographia Joachim Eſtevan, juxta Inſignem Eccle- | ſiam Collegialem Majorem Sanctae Mariae. | Anno Domini I759. | *SUPERIORIS PERMISSU*.

[Decr. de aprobación de la misa de Santiago Apóstol en todos los reinos de España, en latín, por la Sagrada Congregación de Ritos (Roma, 17/03/1756)]. – [Decr. de aprobación de la misa del traslado de las reliquias de Santiago Apóstol en todos los reinos de España, en latín, por la Sagrada Congregación de Ritos (Roma, 26/03/1757)]. – [Decreto del papa Benedicto XIV, en latín, sobre la misa de San León Magno (s.l., 15/10/1754)]. – [Impr. de Juan Antonio Perales, vicario general ([Calatayud], s.f.)].

Nota(1): En [ ]1v encontramos al pie de página un reclamo publicitario de los textos litúrgicos publicados en esta imprenta: "*Adviértese*: Que se hallan igualmente Impressas las Missas de *Requiem*, con Prefacios, y Canon

adjuntos, y también separados: los Comunes; las votivas de la Virgen; y las peculiares de algunas Diócesis: y: *Ordo ministrandi nonnulla Sacramenta*, &*c*. en quarto folio".

CCPB, n. 000257526-4, 000292651-2 [se crea una edición fantasma de esta obra, con una extensión y una secuencia de signaturas incompletas, al depender su descripción de un único ejemplar mútilo].

BERLANGA DE DUERO (Soria). *Parroquia de Nuestra Señora del Mercado*. 292(2) [falto de las p. 21-56]. – BURGO DE OSMA (Soria). *Seminario*. I-92. – HUESCA. *Catedral*. 76-14(6)*. – LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*; *Sin permiso de divulgación*. – VITORIA. *Seminario*. L-10042*.

C-74

IGLESIA CATÓLICA: *Missa votiva de Sancta Maria ab Adventu, usque ad Nativitatem Domini*. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Joaquín Estevan. s.a. pero ca. 1759].

Fol. – $A^{¿4?}$ – 6 p., ¿[1] h.?

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión deducido de la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante la comparación de los adornos tip. que forman las orlas que rodean cuatro iniciales tip. en las p. 1, 3, 4 y 6. – Año de impresión deducido de la fecha de publicación de otros textos litúrgicos por el impresor Estevan similares en contenido y materialidad.

Reclamos. – Texto a dos col. separadas por filetes tip. – Titulillos.

p. 1: MISSA VOTIVA | DE SANCTA MARIA | *ab Adventu*, *uſque ad Nativita-* | *tem Domini*.

[Impr., en latín, de Juan Antonio Perales, vicario general ([Calatayud], s.f.)].

CCPB, n. 001011051-8, 000916220-8.

HUESCA. *Catedral*. 76-14(5) [presumiblemente falto de una última h. que complete el primer pliego]*. – LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

C-75

IGLESIA CATÓLICA: *Ordo ministrandi fidelibus sacramentum baptismi, eucharistiae, et extremae unctionis; matrimoniumque celebrandi: necnon sepeliendi adultos, et parvulos … .* – Calatayud. Joaquín Estevan. 1759.

4º. – [ ]^{2}, A-D^{8}, E^{10}, fA-fD^{2}, fE^{10} [i. e. [ ]^{2}, A-E^{8}, [F^{2}], fA-fD^{4}, fE^{2}]. – [2] h., 120 p.

Reclamos. – Titulillos.

[ ]1r: *Portada*:

> ORDO MINISTRANDI | FIDELIBUS | SACRAMENTUM BAPTISMI, | EUCHARISTIAE, | ET EXTREMAE UNCTIONIS; | MATRIMONIUMQUE CELEBRANDI: | *NECNON* | SEPELIENDI ADULTOS, ET PARVULOS; | EORUMQUE EXEQUIAS, | ET ALIAS FUNCTIONES ECCLESIASTICAS | COMMODE PERAGENDI: | *JUXTA FORMAM* | RITUALIS ROMANI, |

PRAXIMQUE LAUDABILEM | NONNULLARUM DIOECESEUM. | *QUIBUS ADDITUR IN FINE* | OFFICIUM DEFUNCTORUM | AD LONGUM. | [Adorno formado por una cruz flanqueada por paréntesis y manecillas tip.] | *SUPERIORUM PERMISSU*. | *Bilbili*: Ex Typographia Joachim Eſtevan, juxta Inſignem Eccle- | ſiam Collegialem Majorem Sanctae Mariae. | Anno M.DCC.LIX.

p. 120: *Colofón* [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

Bilbili: Ex Typ. Joachim Eſtevan. Anno I759.

Impr., en latín, de Juan Antonio Perales, vicario general ([Calatayud], s.f.).

CCPB, n. 000204075-1 [se describe una secuencia de signaturas parcialmente errónea: "[ ]^{2}, A-E^{8}, fA-fD^{2}, fE^{10}"], 000229260-2 [se describe una colación incompleta al basar su descripción en un único ejemplar mútilo].

BURGO DE OSMA (Soria). *Archivo Diocesano*. C-689, C-688, C-673, C-133, C-623, C-681, C-686, C-469, C-682, C-674, C-687, C-134, C-519. – LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*. – SAN MILLÁN DE LA COGOLLA (La Rioja). *Monasterio de Yuso*. B 134/3, B 102/3, A 57/32. – TOLEDO. *Pública*. 8228*. – VITORIA. *Seminario*. L-20294*. – ZARAGOZA. *Seminario Conciliar*. 57-B-7 [incomp., falto de las p. 85-120 correspondientes al *Officium defunctorum*]*.

C-76

IGLESIA CATÓLICA: *Praefationes sine notis*. – Calatayud. Joaquín Estevan. [s.a. pero ca. 1759].

Fol. – A^{4}. – [1], 2-8 p.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado tomado de la fecha del decreto de Clemente XIII (1759) incluida en p. 8.

Reclamos. – Texto a dos col. separadas por filetes tip. – Titulillos.

p. [1]: PRAEFATIONES SINE NOTIS.

p. 7: *Colofón*: [*Al finalizar el texto, centrado*:]

[Filete tip.] | *BILBILI*: | *Cum permiſſu Superioris*: Ex Typographia Joachim Eſtevan. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | ¶ *En la miſma Imprenta ſe hallaràn las Miſſas de Requiem*, *Comunes*, | *Canon*, *Quaderno de Miſſas de los Santos de Eſpaña*, &*c*.

[Decreto del papa Clemente XIII sobre que, en los domingos en que no hay señalados prefaciones, se ha de decir en el sacrificio de la misa el prefacio de la Santísima Trinidad (s.l., 1759)].

CCPB, n. 000916217-8.

HUESCA. *Catedral*. 76-14(2)*. – LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*.

C-77

IGLESIA COLEGIAL DEL SANTO SEPULCRO (Calatayud): *Manuale litaniarum, processionum, aliarumque functionum ecclesiasticarum. Juxta Rituale Roman. et laudabiles consuetudines. Pro usu Regal. ac Regul. Ecclesiae Collegialis Insignis Sancti Sepulchri Hierosolymitani Civitatis Bilbilitanae*. – Calatayud. Joaquín Estevan. 1759.

4º. – [ ]^{2}, A-G^{4}, H^{2}. – [2] h., 60 p.

En blanco el lugar correspondiente a las sign.: A2, C2, D2, E2, F2.

Reclamos. – Titulillos.

[ ]1r: *Portada*:

> MANUALE | LITANIARUM, | PROCESSIONUM, | ALIARUMQUE FUNCTIONUM | ECCLESIASTICARUM. | *JUXTA* | RITUALE ROMAN. | ET LAUDABILES CONSUETUDINES. | *PRO USU* | REGAL. AC REGUL. ECCLESIAE | Collegialis Inſignis Sancti Sepulchri Hie- | roſolymitani Civitatis | Bilbilitanae. | [Adorno formado por una cruz flanqueada a izda. y a dcha. por paréntesis y manecillas tip.] | *BILBILI*: | Ex Typographia Joachim Eſtevan. | Anno M.DCC.LIX. | *SUPERIORIS PERMISSU*.

CCPB, n. 001012015-7.

ZARAGOZA. *Palacio Larrinaga*. MONCAYO R.1-88 [falto de las p. 41-42 y 47-54]*.

C-78

SAN MARTÍN, Sebastián: *Villancicos que se han de cantar la noche de Navidad en la Iglesia … de Santa Maria de Calatayud en este año M.DCC.LIX … .* – Calatayud. Joaquín Estevan. [s.a. pero 1759].

4º. – [ ]^{4}. – [1], 2-8 p.

Año de impresión tomado del título.

Reclamos. – Texto a una y dos col. separadas por filetes tip. – Texto orlado.

p. [1]: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] VILLANCICOS, | QUE SE HAN DE CANTAR | la noche de Navidad en la Igleſia | Mayor Colegial Inſigne de Santa | Maria de Calatayud en eſte | año M.DCC.LIX. | DEDICADOS A LOS MUY ILUSTRES | Señores Dean, Canonigos, y Cavildo | de dicha Santa Igleſia. | *PUESTOS EN MUSICA POR DON SEBASTIAN* | *San-Martin*, *Maeſtro de Capilla*, *y Organiſta*. | [Esc. calc. de la colegiata de Santa María; "fx.^{co} Dieg^{o}"] | *En Calatayud*: Por Joaquin Eſtevan.

ANN ARBOR (Michigan, Estados Unidos). *University of Michigan*. PQ 6209 .V5 V71†.

C-79

TARAZONA (Diócesis): *Missae propriae sanctorum Dioeces. Tirasonae*. – Calatayud. Joaquín Estevan. 1749 [i.e. 1759].

Fol. – [ ]^{4}. – 4 p.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Pie de imprenta tomado de colofón. – Año de impresión rectificado debido a una errata en una cifra de la fecha: en el año 1749 no existía la imprenta de Estevan mientras que fue en el año 1759 cuando se formó la compañía formada entre el impresor Estevan, el librero Pérez de Altube y otro particular de Calatayud, para la publicación y comercialización de impresos litúrgicos.

Reclamos. – Texto a dos col. separados por filetes tip. – Titulillos.

p. 1: MISSAE PROPRIAE | SANCTORUM | DIOECES. TIRASONAE.

[Impr., en latín, de José Jordana, vicario general ([Calatayud], s.f.)].

p. 4: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

> *BILBILI*. | Ex Typographia Joachim Eſtevan, juxta Inſignem Eccleſiam | Collegialem Majorem Sanctae Mariae. Anno I749.

PAMPLONA. *Biblioteca de Navarra*. FAG/5505(7)†.

C-79bis

TARAZONA (Diócesis): *Officia propria sanctorum dioecesis Turiasonens. Novissime recognita, et emmendata*. – Calatayud. Joaquín Estevan. [s.a. pero ca. 1759].

4º. – [ ]^{4}. – 8 p.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Pie de imprenta tomado de colofón. – Año de impresión aproximado a partir de la fecha de inicio de la compañía formada entre el impresor Estevan, el librero Pérez de Altube y otro particular de Calatayud, para la publicación y comercialización de impresos litúrgicos.

Reclamos. – Texto a dos col.

p. 1: OFFICIA PROPRIA SANCTORUM | DIOECESIS TURIASONENS. | NOVISSIME RECOGNITA, ET EMMENDATA.

[Impr., en latín, de José Jordana, vicario general ([Calatayud], s.f.)].

p. 8: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

> *Bilbili*: Apud Joachim Eſtevan. | *Tambien ſe hallaràn las Miſſas*, *y Rezos nuevos*, *y lo que fuere ſaliendo*.

CCPB, n. 001074817-2 [se fecha erróneamente su impresión en 1727 siguiendo la fecha de autorización del rezo de San Raimundo Serra].

ZARAGOZA. *Universitaria*. H-36-140 (15)*.

C-80

ZARAGOZA (Archidiócesis): *Missae propriae sanctorum dioecesis Caesaraugustanae*. – Calatayud. Joaquín Estevan. 1759.

Fol. – A^4. – 8 p.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón.

Reclamos. – Texto a dos y tres col. separadas por filetes tip. – Titulillos.

p. 1: [Cruz] | MISSAE PROPRIAE | SANCTORUM | DIOECESIS CAESARAUGUSTANAE.

p. 8: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *desplazado a la dcha*.:]

[Filete de varias piezas tip.] | *Bilbili*: Apud Joachim E∫tevan. | Anno I759.

CCPB, n. 000916221-6.

CALAHORRA (La Rioja). *Catedral*†.

- 1760 -

C-81

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor interino de Calatayud sobre el indulto general concedido a los desertores del ejército; sobre la satisfacción de las deudas de la Corona contraídas en el reinado de Felipe V; sobre que los escribanos reales de cada localidad informen acerca de las compras y adquisiciones a favor de órdenes religiosas, iglesias y fundaciones pías desde el año 1737*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero 1760].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Calatayud, marzo de 1760, por García Núñez de Haro.

Lugar de impresión deducido de la data y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | LIC.^{DO} DON GARCIA | *NUñEZ DE HARO*, *ABOGADO DE LOS REA-* | *les Conſejos*, *Alcalde Mayor por S. M. y Corregidor* | *interino de la Ciudad de Calatayud*, *y ſu Partido &c.* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{4}]AGO ſavèr à las Juſticias de los | Pueblos de mi Juriſdiccion, y | Partido pueſtos al margen, co- | mo por el Correo ordinario de | la Ciudad de Zaragoza ſe me ha | remitido la Cedula de S. M. (…) | por la que, deſeoſo de manifeſtar ſu benigni- | dad con motivo de ſu feliz ingreſo à eſtos | Reynos, concede Indulto general á todos los | Deſertores de las Tropas de Tierra, Marina, y | Milicias regladas, con tàl que indiſpenſable- | mente paſen à delatarſe al Capitan, ò Coman- | dante General de la Provincia en el termino | de ſeis Meſes deſde la fecha, los de fuera del | Reyno, y de tres los que ſe hallaren dentro | de èl (…) | (lín. 28) Y no ſiendo el animo de S. M. que reſtitui- | dos, y libres eſtos Deſertores, deſcuiden con | preteſto de indultados la obligacion de aplicar- | ſe à Oficio, ò deſtino que los exhonere de la | pena impueſta à los Vagos, y mal entreteni- | dos en los Pueblos, declara S. M. que les de- | be comprehendèr, ſi dentro de dos meſes, | [ ]1v: contados deſde el dia que obtengan el citado | papel de Indulto, no huvieren tomado ſu Par- | tido (…) | (lín. 17) *Aſsimiſmo*, hago ſabèr á dichas Juſti- | cias, còmo S. M. acreditando ſu Real Magna- | nimidad, y juſtificada clemencia ſe ha ſervido | conſignàr en cada un año diez millones de Rea- | les de Velloˋn, comenzando deſde el preſente | para ir pagando los Creditos contrahidos por la Corona en el Reynado de ſu Auguſtiſsimo | Padre el Señor Don Phelipe Quinto (…) | haſta ſu totàl extinción, deſtinan- | do ahora á demás de eſta conſignacion cin- | quenta millones de Reales de Velloˋn para re- | partìr prontamente entre todos los interesados (…) | ([ ]2r: lín. 3) *Aſsimiſmo*, mando â dichas | Juſticias hagan que todos los Eſcrivanos Reales | de ſus reſpectivos Pueblos inmediatamente | trabagen dos Teſtimonios por los que cada | uno haga conſtàr todas las compras, y adquiſi- | ciones que en qualquiere manera huvieſen re- | cahido en las Comunidades Religioſas, Igle- | ſias, Pueſtos pios, y Manos muertas de eſta | Ciudad, y Pueblos de ſu Partido deſde el dia | veinte y ſeis de Septiembre de mil ſetecientos | treinta y ſiete haſta de preſente, tanto por Inſ- | trumento publico que haya paſado por dichos | Eſcrivanos, como por los Eſcrivanos de cuyas | Notas fueren comiſarios, remitiendo dichos | Teſtimonios duplicados, luego que eſtén tra- | baxados, à podèr del infraſcripto Eſcrivano, y | Secretario de Ayuntamiento con la razon de | ſu importe para ſatisfacerlo de la Maſſa de | Contribucion (…) | (lín. 29) Da- | do en Calatayud à [espacio en blanco] | dias del mes de Mar- | zo de mil ſetecientos ſeſenta años. | [*Desplazado a la izda.*:] *Don Garcia Nuñez* | *de Haro*. | [*Desplazado a la dcha.*:] Por mandado de ſu Sría. | *Blas de Lafaya*, | *Secretario de Ayuntamiento*.

ZARAGOZA. *Cortes*. D106-2*.

C-82

[ESTADO ECLESIÁSTICO (Calatayud)]: *Resolucion de S.M. con declaracion difinitiva en diferentes puntos, y Dudas que se ofrecian al Estado Eclesiastico, sobre el pago de la contribucion, segun consta de la Real Determinacion de 17. de Abril, comunicada por el … Marques de Squilace al Intendente del Exercito, y Reyno de Aragon, que la hizo saber al Ilust.mo Arzobispo de Zaragoza … .* – Calatayud. Joaquín Estevan. [s.a. pero 1760].

Fol. – A^{6}. – [1-2], 3-12 p.

Documento fechado en Zaragoza, 24 de marzo de 1760, y certificado en Calatayud, 17 de mayo de 1760, por Blas de Lafaya.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y del interesado en esta real resolución. – Año de impresión tomado de la p. 12.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> RESOLUCION DE S.M. | CON DECLARACION DIFINITIVA | EN DIFERENTES PUNTOS, Y | Dudas que ſe ofrecian al Eſtado | Ecleſiaſtico, | SOBRE EL PAGO DE LA CONTRIBUCION, | SEGUN CONSTA | DE LA REAL DETERMINACION DE 17. | de Abril, | COMUNICADA | POR EL EXCELENTISSIMO | Señor Marques de Squilace al Intenden- | te del Exercito, y Reyno | de Aragon, | QUE LA HIZO SABER | AL ILUST.mo ARZOBISPO DE ZARAGOZA: | LA RESPUESTA DE SU ILUSTRISSIMA, | Y EFECTOS QUE HA PRODUCIDO; | Y ſe reconocen del allanamiento que hacen la | Diputacion de los Cabildos, y Cuerpos | Ecleſiaſticos, | QUE TODO CON LA RELACION DE DUDAS, Y RES- | pueſtas aprobadas de la Real determinacion, ſe mandan impri- | mir, para que ſirvan de Inſtruccion en lo que haſta aqui ha | ocurrido de Reparos, y ha ſido baſtante à ſuſpender tanta | importancia à favor de los demàs Contribuyentes. | *En Calatayud*: Por Joaquin Eſtevan.

MADRID. *Palacio*. II/2006†. – VALENCIA. *Universitaria*. BH Ms. 0178(124) [su catálogo fecha erróneamente su impresión en 1770]†.

C-83

CONVENTO DE AGUSTINOS DESCALZOS (Calatayud): *Breve Noticia de la Vida de Santa Rita de Casia, Religiosa Agustina, y su Santo Novenario*. Calatayud. Joaquín Estevan. [s.a. pero ca. 1760].

8º.

Tít., información sobre el autor y datos editoriales tomados de Latassa.

FUENTE, *Historia Calatayud*, p. 580: "Breve noticia de la vida de Santa Rita de Casia, Religiosa Agustina, y su santo novenario. En Calatayud por Joaquin Estevan: un t. en 8.º hacia 1760". – LATASSA, V, p. 76: "su Edición parece fue en 1760". – PALAU, XI, 193424 [se transcribe un tít. algo diferente: "Noticia breve de la Vida de Santa Rita de Casia"].

Localización actual desconocida.

C-84

ESTEVAN, Luis:
FELIÚ BALLESTERO, Benito (Sch. P.) [Dir.]:

Ex universa philosophia propositiones selectae … . – Calatayud. Joaquín Estevan. 1760.

4º. – [ ]^{2}, A-D^{4}, E^{2}. – [2] h., 36 p.

Apellido completo del director de este ensayo académico tomado de CCPB.

Notas a pie. – Párrafos numerados. – Reclamos.

[ ]1: *Portada*:

> EX UNIVERSA PHILOSOPHIA | PROPOSITIONES SELECTAE | *QUAS* | ILLUSTRISSIMO. DOMINO | D. IOHANNI. LARIO | EPISCOPO. LETENSI | *NUNCUPATAS* | PUBLICE PROPUGNANDAS EXPONIT | D. LUDOVICUS ESTEVAN. | *CUI ADERIT* | BENEDICTUS A S. PETRO | E CL.REG.SCH.PIAR.PHIL. AC MATH. PROF. | [Adorno formado por una cruz flanqueada por paréntesis y manecillas tip.] | *BILBILI MDCCLX*. | EX TYPOGRAPHIA JOACHIM ESTEVAN. | *SUPERIORUM PERMISSU*.

[Ded. del autor, en latín, a Juan Lario y Lancis, obispo de Leta (s.l., s.f.)]. – [Impr., en latín, de Juan Antonio Perales, vicario general (s.l., s.f.)]. – [L.S., en latín, por Feliciano de Santa Bárbara ([Daroca], s.f.) y de Ignacio de Santa Bárbara (Valencia, s.f.), escolapios].

CCPB, n. 000139851-2. – LATASSA, VI, p. 216: "su buena instrucción [la del padre Benito Feliú de San Pedro] se dexó conocer bien en las Teses, que imprimiò en Calatayud en 1760".

VALENCIA. *Escolapios*. XVIII/6882(1)†.

C-85

Hipólito de la PURIFICACIÓN (Sch. P.):
FELIÚ BALLESTERO, Benito (Sch. P.) [Dir.]:

Ex universa philosophia propositiones selectae … [Seguido por:] *In Plutarchum de Placitis philosophorum quem e graeco in latinum, Illustravit … Dissert. Histórico-physico-philologica*. – Calatayud. Joaquín Estevan. 1760.

4º. – [ ]^{3}, A-D^{4}, E^{2}, F^{4}, G-H^{2}. – [3] h., 52 p.

Tít. de la segunda obra tomado del comienzo del texto.

Empleo de alfabeto griego en p. 45-51. – Notas a pie. – Párrafos numerados. – Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> EX UNIVERSA PHILOSOPHIA | PROPOSITIONES SELECTAE | *QUAS* | CLARISSIMO VIRO | P. JOSEPHO A CONCEPTIONE | B. M. VIRG. | CLER. REG. SCHOLARUM PIARUM | ASSISTENTI GENERALI | *NUNCUPATAS* | PUBLICE PROPUGNANDAS EXPONIT | HYPPOLITUS A PURIFICATIONE | E CLERIC. REG. SCHOL. PIAR. | *CUI ADERIT* | BENEDICTUS A S. PETRO | EJUSD. ORD. PHIL. AC MATHES. PROF. | [Una cruz flanqueada por paréntesis y manecillas tip.] | *BILBILI MDCCLX*. | EX TYPOGRAPHIA JOACHIM ESTEVAN. | *SUPERIORUM PERMISSU*.

[Ded. del estudiante que defiende estas conclusiones académicas al escolapio José de la Inmaculada Concepción, asistente general de su orden religiosa en Roma (s.l., s.f.)]. – [Impr., en latín, de Juan Antonio Perales, vicario general ([Calatayud], s.f.)]. – [L.S., en latín, de Feliciano de Santa Bárbara ([Daroca], s.f.), y de Ignacio de Santa Bárbara (Valencia, s.f.), escolapios].

p. 45: IN PLUTARCHUM DE PLACITIS PHILOSOPHORUM | QUEM E GRAECO IN LATINUM VERTIT, | Illuſtravit, Doctiſsimiſque Commentariis auxit | R.^{MUS} P. EDUARDUS CORSINUS | ORDINIS SCH. PIAR. PRAEPOSITUS GENERALIS, | DISSERT. HISTORICO-PHYSICO-PHILOLOGICA.

Nota$^{(1)}$: Incluye en p. 45-52 un comentario sobre la traducción anotada del latín al griego de una obra atribuida a Plutarco, "De Placitis Philosophorum libri V", realizada por Edoardo Corsino, general de la Orden de las Escuelas Pías (publicada en Florentiae: Ex. Imp. Tipographio, 1750 [CCPB, n. 001209534-6]).

CCPB, n. 000058442-8 [identifica erróneamente a la persona a la que se dedica esta obra, el escolapio José de la Concepción, como su autor]. – LATASSA, VI, p. 216: "su buena instrucción [la del padre Benito Feliú de San Pedro] se dexó conocer bien en las Teses, que imprimiò en Calatayud en 1760".

MADRID. *CSIC Tomás Navarro Tomás*. RES/6706(2)*.

C-86

IGLESIA COLEGIAL DEL SANTO SEPULCRO (Calatayud): *Liber hymnorum pro claustris celebrandis. Ad usum Insignis Ecclesiae Collegialis, Regalis, et Regularis SS. Sepulchri Bilbilitani*. – Calatayud. Joaquín Estevan. 1760.

4º. – [ ]^{1}, A-G^{4}, H^{2}. – [1] h., 60 p.

Datos de edición tomados del colofón.

En blanco el lugar correspondiente a la sign.: B2.

Reclamos. – Texto a una col.

[ ]1r: *Portada*:

> L I B E R | HYMNORUM | P R O | CLAUSTRIS CELEBRANDIS. | *A D U S U M* | INSIGNIS ECCLESIAE | COLLEGIALIS, | R E G A L I S, | ET REGULARIS | SS. SEPULCHRI | BILBILITANI.

p. 60: *Colofón*: [*Al finalizar el texto, centrado*:]

> [Filete de varias piezas tip.] | *Bilbili*: Apud Joachim Eſtevan. MDCCLX.

ZARAGOZA. *Particular de Alberto Gamarra Gonzalo* [adquirido en agosto de 2022 en la librería Antonio Azorín (San Lorenzo de El Escorial)]*.

C-87

SAN MARTÍN, Sebastián: *Villancicos, que se han de cantar la noche de Navidad en la Iglesia … de Santa Maria de Calatayud en este año 1760 … .* – Calatayud. Joaquín Estevan. [s.a. pero 1760].

4º. – [1], 2+

Año de impresión tomado del tít.

Reclamos. – Texto a una y dos col. separadas por filetes tip. – Texto orlado.

p. [1]: *Portada*:

> [Enmarcado por una orla tip.] VILLANCICOS, | QUE SE HAN DE CANTAR | la noche de Navidad en la Igleſia | Mayor Colegial Inſigne de Santa | Maria de Calatayud en eſte | año I760. | DEDICADOS A LOS MUY ILUSTRES | Señores Dean, Canonigos, y Cavildo | de dicha Santa Igleſia. | *PUESTOS EN MUSICA POR DON SEBASTIAN* | *San-Martin*, *Maeſtro de Capilla*, *y Organiſta*. | [Esc. xil. de la colegiata de Santa María de Calatayud] | *En Calatayud*: Por Joaquin Eſtevan.

ANN ARBOR (Michigan, Estados Unidos). *University of Michigan*. PQ 6209 .V5 V71 [mútilo, presumiblemente falto de las p. 3-8, una extensión habitual en los villancicos impresos en Calatayud en años anteriores]†.

C-88A

VIDAURRETA Y LA CUADRA, Manuel:
MARTÍNEZ DE LA MATA Y HERRERO, Pedro [Coaut.]:
GALINDO Y NÁJERA, Juan Manuel [Coaut.]:
ANTILLÓN Y XIMÉNEZ, Manuel Jacinto [Coaut.]:
RETAMOSA Y LA RASA, Julián [Coaut.]:
OTAMENDI Y CAMINO, Francisco [Coaut.]:
MARTÍ, Bruno (S.I.) [Dir.]:

Theses philosophicae … . – Calatayud. Joaquín Estevan. [s.a. pero 1760].

4º. – [ ]^4, A-P^4, Q^4. – [6] h., 121 p., [1] p. en bl., ¿[1] h. en bl.?

Año de impresión tomado de la fecha de defensa de las tesis.

Erratas en pag.: 69 (en lugar de 99).

Párrafos numerados. – Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

THESES PHILOSOPHICAE | SUB AUSPICIIS | DEIPARAE NUMQUAM MACULATAE | PROPUGNANDAE A D. D. | *D. Emmanuele Vidaurreta*, *& La Quadra*, | *D. Pedro Martinez de la Mata*, *& Herrero*, | *D. Joanne Emmanuele Galindo*, *& Naxera*, | *D. Emmanuele Hyacintho Antillon*, *& Ximenez*, | *D. Juliano Retamoſa*, *& La Raſa*, | *D. Franciſco Otamendi*, *& Camino*, | *Regii Bilbilitani Nobilium Seminarii Alumnis*. | *EOS VERO*, *SE TOTUM*, *ET PHILOSOPHICAS* | *Theſes* | CAROLO III | HISPANIARUM REGI MAXIMO | DICABAT | *BILBILITANUM NOBILIUM SEMINARIUM*. | Propugnandae erant autem Theſes Ann. I760. | PATRONO | *P. BRUNONE MARTI SOC. JES.* | *PHIL. PROF*. | [Adorno formado por una cruz flanqueada por paréntesis y manecillas tip.] | *Bilbili*: Apud Joachim Eſtevan.

[ ]2v: [Grab. calc. representando el esc. real].

[Ded., en latín, del Seminario de Nobles de Calatayud al rey Carlos III (s.l., s.f.)]. – [Impr., en latín, de José Jordana, vicario general ([Calatayud], s.f.)]. – [L.S., en latín, de Miguel Félix Peralta, jesuita (s.l., s.f.)]. – [F.E. voluntaria, en latín: "Emendato, et legito" (s.l., s.f.)].

CCPB, n. 000723956-4.

BARCELONA. *Pública Episcopal*. 192551*. – CUENCA. *Seminario*. 208-E-07 (1), 163-C-13 (4). – MONTILLA (Córdoba). *Fundación Manuel Ruiz Luque*. C.3.e./062. – ZARAGOZA. *Escolapios*. 61-69(16)*.

C-88B

Existe otra emisión por cambio del estudiante que defiende la tesis, afectando a la portada y a las otras tres h. del cuaderno inicial: desaparece la h. con el esc. real calc. y la dedicatoria del Real Seminario de Nobles a Carlos III (en dos h.) queda reemplazada por una dedicatoria del seminarista José Zaragozano a D. Juan Lario, obispo de Lete (en una h.).

ZARAGOZANO Y CABRERO, José:
MARTÍ, Bruno (S.I.) [Dir.]:

Theses Philosophicae … . – Calatayud. Joaquín Estevan. [s.a. pero 1760].

4º. – [ ]^{2}, A-P^{4}, Q^{4}. – [4] h., 121 p., [1] p. en bl., ¿[1] h. en bl.?

Año de impresión tomada de la fecha de la defensa de tesis.

Errata en pag.: 69 (en lugar de 99).

Párrafos numerados. – Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

THESES | PHILOSOPHICAE | *SUB AUSPICIIS* | DEIPARAE | NUMQUAM MACULATAE | PROPUGNANDAE | A D. Joſepho Zaragozano, & Cabrero | *In Regiis Bilbilitanis Scholis Soc. Jeſ. Alumno*. | PATRONO | P. BRUNONE MARTI | SOC. JES. PHIL. PROF. | In Theatro majori Die [espacio en blanco] Menſ. [espacio en blanco] An. I760. | [Adorno formado por una cruz flanqueada por paréntesis y manecillas tip.] | *BILBILI*: | EX TYPOGRAPHIA JOACHIM ESTEVAN. | *SUPERIORUM PERMISSU*.

[Ded. del autor a Juan Lario y Lancis, obispo de Lete (s.l., s.f.)]. – [Impr., en latín, de José Jordana, vicario general ([Calatayud], s.f.)]. – [L.S., en latín, por Miguel Félix Peralta, jesuita (s.l., s.f.)]. – [F.E. voluntaria, en latín: "Emendato, et legito" (s.l., s.f.)].

BOGOTÁ. *Nacional*. F. MUTIS 275 [su catálogo indica erróneamente su formato como 8º]†.

C-89

XIMÉNEZ Y RUBERTE, Diego: *Oracion Panegirica sobre el hallazgo de Nuestra Señora de Xaraba*. – Calatayud. Joaquín Estevan. 1760.

4º.

Tít., información sobre el autor y datos editoriales tomados de Latassa.

LATASSA, V, p. 385-386.

Localización actual desconocida.

- 1761 -

C-90

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre las competencias de las autoridades locales para asegurar el pago de los impuestos reales, la buena armonía en los pueblos y la correcta administración de sus haciendas*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero ¿Juan Aguirre? s.a. pero 1761].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Calatayud, 8 de febrero de 1761, por Ignacio Suárez de Figueroa.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta supuesta al tratarse del taller que trabajaba habitualmente para el corregimiento bilbilitano en esta época.

Reclamos.

[ ]1r: [E^{2}]N la Ciudad de Calatayud en ocho dias del mes | de Febrero de mil ſetecientos y ſeſenta y uno: El | Señor Don Ignacio Suarez de Figueroa, Coronel de | los Reales Exercitos, Capitan de Navio de la Real Ar- | mada, Corregidor Politico, y Militar de la Ciudad de | Calatayud, y ſu Partido, dixo: Que en Carta de tres | del corriente le dice el Señor Intendente de Aragon; | que deſeando con preferencia à todo, hacer conocer à | los Pueblos el paternal amor con que ſon mirados de | la Real Clemencia de S. M. y las buenas intenciones | del Señor Intendente à ſolicitar ſus alivios, le previene, | haga retirar todos los Miniſtros, y Partidas de execu- | cion, que ſe hallàren haciendo coſtas, y dietas en los | Lugares de eſte Partido; y que excite à los contribu- | yentes à que cumplan, y acudan puntualmente con ſus | contingentes de Contribucion, y Rentas Reales, para | que no ſe atraſſen los fines del Real Servicio, à que eſ- | tàn deſtinados: Y que quando obſervàre negligencia, | ò deſcuido, proceda inmediatamente contra los Alcal- | des, y Regidores, mandandolos preſentar alternativa- | mente en las carceles de eſta Ciudad; pues la culpa eſtà | en que no vigilan con la exactitud, y cuidado que de- | ven à el puntual deſempeño de eſta tan recomendable, | y principal obligacion de ſus Empleos, demorando por | ſu contemplacion, y fines particulares la cobranza de | los Vecinos menſualmente, y en los tiempos que les | ſea menos incomoda. | En cuya conſequencia dixo ſu Señoria: Que con- | ſiſtiendo la buena adminiſtracion de Juſticia en la per- | petua aſsistencia de los Alcaldes en ſus Pueblos, en el | cuidado de ſus Vecinos, en el juſtificado manejo de los | caudales, en el cuidado de la cobranza de las Contri- | [ ]1v: buciones Reales, y en el reparto de ellas, sin gravar | à unos, para aliviar à otros, llevados de ſus paſsiones; | advierte à los Ayuntamientos, que ſobre qualquiera | aſſumpto que ſe les ofrezca de el ſervicio de el Rey, | ò del Lugar, ſe lo expreſſen por eſcrito, à que ſa- | tisfarà puntualmente, por evitar las crecidas dietas con | que recargan al Lugar (…) | (lín. 13) Deve ſer eſpecial cuidado de las Juſticias la bue- | na harmonia en ſus Pueblos, la quietud de ſus Veci- | nos, la ſujecion en la Juventud, no permitiendo de no- | che quimeras por el uſo de las eſpadas, y mucho me- | nos el de las armas cortas, de hoja, ni de fuego (…) | (lín. 21) Vigilaràn las Juſticias el tranſito de los vagamun- | dos, aprehendiendo los que no llevàren paſſaportes cor- | reſpondientes, ò fueron ſugetos conocidos. | Siendo el tiempo correſpondiente à los Plantìos | obſervaràn las Juſticias las repetidas Ordenes de S. M. | ſobre que ſe les haràn notables cargos (…) | (lín. 30) No obſtante la Orden general, que ſe ha dado à | todos los Pueblos, para la compoſicion, allanamien- | to, y enſanche de los caminos de ſu Juriſdiccion, ſe les | hace aora particular encargo à ſu cumplimiento (…) | ([ ]2r: lín. 3) Haviendo obſervado la lentitud con que proceden las | Juſticias en la obſervancia de las Ordenes de la Superiori- | dad, que por Vereda ſe les deſpachan, retardandolas mas | que los terminos que en ellas ſe preſcriben, y de los de la | razon, con perjuicio del Servicio de S. M. ſe apercibe | à los que aſsi lo practicàren, de caſtigar con el mayor | rigor ſemejantes omiſsiones. | Celaràn las Juſticias ſobre las Guardias de los Mon- | tes, y Campos, cuidando no ſe compongan con los Ga- | naderos con perjuicio de las Heredades (…) | è igualmente atenderàn, que | con el pretexto de la limpia

de Montes, no talen, ni | corten, lo que no deven, los Vecinos (…) | (lín. 17) Aſsimiſmo ſerà de ſu cuidado, que los manifacto- | res de Cuevanos, ò Ceſtones para la vendimia, los ha- | gan de una preciſa proporcion, y ambito, à que cada | uno admita quatro arrobas de huba (…) | (lín. 23) A los Labradores Jornaleros, y à los Trabajado- | res de otros Oficios, ſe les preciſarà à que trabajen, pa- | ra los que les paguen ſu jornal, de Sol à Sol, dando- | les el deſcanſo correſpondiente, para almorzar, y co- | mer; ò ſe les ſeñalarà horas de Verano, y de Imbier- | no, aſsi como ſe les ſeñalan Jornales. | Por ningún caſo permitiràn las Juſticias, que los | Labradores de ſu Juriſdiccion paguen las deudas par- | ticulares que tuvieren, antes que eſtèn ſatiſfechos los | prestamos que les huviere hecho el Poſito del Lugar (…) | [ ]2v: Solicitando ſu Señoria mantener las Juſticias en la | autoridad, y reſpeto que ſe deve, los Pueblos en la | buena harmonia, y tranquilidad que correſponde; los | caudales de Propios, Arbitrios, y alimentos de los | Lugares en la mas juſtificada diſtribucion, y economia, | que es regular, y merecen, todo dirigido à evitar pley- | tos, y gaſtos à los Vecinos de ſu Juriſdiccion (…)

ZARAGOZA. *Cortes*. D106-4 [papel sellado: "Sello qvarto"]*.

C-91

CAMPI (S.I.): [*Conclusiones académicas defendidas en el colegio de la Compañía de Jesús de Calatayud*]. – [s.l. pero ¿Calatayud? s.i. pero ¿Joaquín Estevan? s.a. pero 1761].

Lugar y año de impresión supuestos desde el asiento contable que refiere su publicación. – Imprenta supuesta al tratarse del impresor oficial del Seminario de Nobles regentado por los jesuitas en Calatayud y que trabajaba habitualmente para su colegio.

Nota(1): En la contabilidad de abril de 1761 del colegio jesuita de Calatayud se recoge la entrega de 6 libras jaquesas con 8 sueldos (unos 120,47 reales de vellón) al hermano Campi para "la impresión de las conclusiones […] y …] por el coste del refresco del día de las conclusiones" [AMC. FM. 3052/3, cuentas de 1761].

Localización actual desconocida.

C-92

CONVENTO DE CARMELITAS DESCALZAS DE SAN ALBERTO (Calatayud): *Afectos de una alma enamorada, que suben desde la … region de el mundo a la … Esfera de el Carmelo; Expressados … por … doña Isabel Utrera, y Perez … Quando en su Profession solemne sacrifica su corazon … Baxo la Regla de … Santa Theresa de Jesus en el .. Convento de Carmelitas Descalzas de San Alberto de … Calatayud. Dia 22. de noviembre de … 1761 … .* – Calatayud. Joaquín Estevan. [s.a. pero 1761].

4º. – [ ]4. – [1-2], 3-8 p.

Año de impresión deducido del título.

Reclamos. – Texto a una y dos col. separadas por filetes tip. – Texto orlado.

p. [1]: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] AFECTOS | DE UNA ALMA ENAMORADA, | QUE SUBEN | DESDE LA VAGA CONFUSA REGION | de el mundo à la pacifica ſegura Esfera | de el Carmelo; | Expreſſados con los afectos amantes de la ternura | POR LA SEñORA | DOñA ISABEL UTRERA, Y PEREZ | EN EL

SIGLO: | O LA M. ISABEL DE SAN JOSEPH | EN EL CLAUSTRO. | Quando en ſu Profeſsion ſolemne ſacrifi- | ca ſu corazon enamorado en las | adorables Aras | DE SU DULCISSIMO ESPOSO CHRISTO, | Baxo la Regla de la Serafica Madre, y Virginal Doctora | Santa Thereſa de Jeſus en el obſervantiſsimo Convento | de Carmelitas Deſcalzas de San Alberto de la | Ciudad de Calatayud. | DIA 22. DE NOVIEMBRE DE EL AÑO I761. | *CON LICENCIA*: | *En Calatayud*: Por Joaquin Eſtevan.

[Impr. de José Jordana, vicario general ([Calatayud], s.f.)].

ANN ARBOR (Michigan, Estados Unidos). *University of Michigan*. PQ 6209 .V5 V71†.

C-93

[*ESPLICACION de Berborum, Preteritis, et Supinis regule generales*]. – Barcelona [pero ¿Calatayud? s.i. pero ¿Juan Aguirre? s.a. pero ca. 1761].

[12] h.

Lugar de impresión e impresor supuestos en base a el hallazgo de varios ejemplares de esta falsificación editorial en el domicilio de este tipógrafo bilbilitano. – Año de impresión aproximado desde la fecha de incautación de varios ejemplares de esta publicación.

Nota(1): En septiembre de 1761 el apoderado del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, detentador de varios privilegios sobre la venta de textos escolares en el reino de Aragón, registró el domicilio (y negocio) del impresor Juan Aguirre y requisó "cinco quadernillos en latin, intitulados: esplicacion de Berborum, Preteritis, et Supinis regule generales compuestos en doce [h]oxas utiles cada uno, sin foliar, y con cubiertas de papel; suenan impresos en Barcelona, sin explicar el año" [AHPZ. J/014947/000005].

Localización actual desconocida.

C-94

GENERES, Miguel (S.I.): *Acto literario, en que manifestaran sus progresos en Rhetorica, i Poesia algunos de los cavalleros alumnos de este R.l Seminario, i otros que cursan la clase de ambas Facultades, que en estas Escuelas de la Compañia de Jesus de Calataiud … .* – Calatayud. Joaquín Estevan. 1761.

4º. – A^8. – [1-2], 3-16 p.

Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

ACTO | LITERARIO, | *EN QUE* | MANIFESTARAN SUS PROGRESOS | EN RHETORICA, I POESIA | ALGUNOS DE LOS CAVALLEROS ALUMNOS | DE ESTE R.L SEMINARIO, | I OTROS QUE CURSAN LA CLASE DE | ambas Facultades, | QUE EN ESTAS ESCUELAS | DE LA COMPAñIA DE JESUS | DE CALATAIUD | ESTA AL CUIDADO DE | *EL P. D.r MIGUEL GENERES* | *de la miſma Compañia*. | [Adorno formado por una cruz flanqueada por paréntesis y manecillas tip.] | *CON LICENCIA*: | *En Calataiud*: En la Imprenta de Joaquin Eſtevan. | Año M.DCC.LXI.

[Impr. (“Imprímase”) de José Jordana, vicario general ([Calatayud], s.f.)].

ZARAGOZA. *Diputación*. F.A.L. 261 [su catálogo identifica las cubiertas provisionales como parte del impreso, y, en consecuencia, describe una extensión (“[1] h. en b., 16 p., [1] h. en b.”) y una secuencia de signaturas (“[ ]^{1}, [A]^{8}, [ ]^{1}”) parcialmente erróneas]†.

C-95

HERMANDAD DE LAS BENDITAS ALMAS DEL PURGATORIO (Calatayud): [*Traslado de una Real Provisión del Consejo de Castillo que aprueba las ordenanzas de la Hermandad de las Benditas Ánimas del Purgatorio de Calatayud*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. s.a. pero 1761].

Fol. – A^{8}. – 16 p.

Real Provisión fechada en Madrid, 15 de enero de 1761, y autorizada mediante un traslado en Calatayud, 2 de marzo de 1761, por Ignacio Suárez de Figueroa.

Lugar y año de impresión deducidos de la data.

Apost. marg. – Párrafos numerados. – Reclamos.

p. 1: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [D^{2}]ON CARLOS POR LA GRACIA DE DIOS | Rey de Caſtilla, de Leon, de Aragon, de las Dos | Sicilias (…) | (lín. 8) Por quanto | por parte de Don Antonio Berdejo, Peboſtre, Don Tho- | mas de Novella, Don Miguel Chueca Cardiel, Prebite- | ros, Don Ignacio Pujadas, Don Joſeph Algora, y Don | Chriſtoval Caſanova, todos vecinos de la Ciudad de Ca- | latayud en el nueſtro Reyno de Aragon, y Diputados de | la antigua Hermandad, y Cofadria de las Benditas Almas | de el Purgatorio, fundada en la Igleſia del Convento de | Nueſtro Padre San Francisco de Aſis de ella, ſe acu- | diò al nueſtro Conſejo en diez y ſiete de Junio de el año | paſſado de mil ſetecientos y ſeſenta con una Peticion, | diciendo: Que los expreſſados Don Antonio Berdejo, | y otros, haſta el numero de doce, tambien Diputa- | dos de la nominada Hermandad, havian formado nue- | vos Eſtatutos, y Ordenanzas para ſu mejor regimen, y | govierno, è igualmente la permanencia de eſta, y ſufra- | gios para las Benditas Almas de el Purgatorio (…) | (lín. 26) Y mediante ſer | todos ſus Capitulos dirigidos à la mayor perfeccion, y | aumento de dichos Sufragios, y Culto Divino, junto | con el modo, y forma en que ſe devian practicar, | union, y buena harmonia de la referida Hermandad, | por lo qual era muy util, y conveniente ſu obſervan- | cia: En eſta atencion, y para que tuvieſſe efecto: Nos | ſuplicaron (…) | fueſſemos ſervido aprobarlas en todo (…) | (p. 15: lín. 14) Por la qual, ſin | perjuicio de nueſtras Regalìas Reales (…) | aprobamos, y confirmamos las Or- | denanzas que van inſertas, para que por la referida an- | tigua Hermandad, y Cofradia de las Benditas Almas | del Purgatorio, fundada en la Igleſia de el Convento de | Nueſtro Padre San Franciſco de Aſis de la enunciada | Ciudad de Calatayud, ſe obſerven, y guarden (…)

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3025/53*.

C-96

IGLESIA CATÓLICA: *Missae propriae Sanctorum, in ordinem digestae: et quae generaliter desiderantur in proprio Sanctorum Hispanorum; et quae Apostolicae Sedis jussu apponi debent Missali Romani editionibus factis ab anno 1660. ad hunc annum 1761 … Additae sunt Missae de Communi, … Missae Votivae de Beata Virgine … Missae Peculiares nonnullarum Diaecesium … Missae de Requiem …Praefationes omnes … Canon Missae Seiunctus … Commemorationes Octavarum …* [Seguido por:] *Die VIII. Decembris. Missa propria in festo*

Immaculatae Conceptionis B. M. V Hispaniarum Patronae. [Seguido por:] *Die XXII. Octobris. Missa in festo S. Solome Viduae, pro Civitate, et Dioecesis Compostelana Duplex secundae clasis. Et pro aliis omnibus dominiis Serenissimo Regi Catholico Subjectis. Duplex Majus*. [Seguido por:] *Die XXV. Aprilis. Missa in festo B. Mariae Virginis sub titulo de Guadalupe. Duplex majus*. [Seguido por:] *Missa votiva de Sancta Maria …* [Seguido por:] *Commune Sanctorum*. [Seguido por:] *Praefationes sine notis*. [Seguido por:] *Canon Missae*. [Seguido por:] *Missae pro defunctis …* [Seguido por:] *Commemorationes Octavarum*. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero 1761-1762].

Fol. – [En *Missae propriae Sanctorum …*:] [ ]^{2}, A-G^{4}. – [2] h., 56 p. + [En *Die VIII. Decembris. Missa propria in festo Immaculatae Conceptionis …*:] [ ]^{2}. – [2] h. + [En *Die XXII. Octobris. Missa in festo S. Solome Viduae …*:] [ ]^{1}. – [1] h. + [En *Die XXV. Aprilis. Missa in festo B. Mariae Virginis sub titulo de Guadalupe …*:] [ ]^{1}. – [1] h. + [En *Missa votiva de Sancta Maria …*:] A^{2}, B3^{1}. – 6 p. + [En *Commune Sanctorum*:] A-D^{4}. – 32 p. + [En *Praefationes sine notis*:] A^{4}. – [1], 2-7 p., [1] p. con grab. calc. + [En *Canon Missae*:] A^{4}. – 8 p. + [En *Missae pro defunctis …*:] A^{6}. – 12 p. + [En *Commemorationes Octavarum*:] [ ]^{2}. – 4 p.

Lugar de impresión deducido de la localización de la imprenta responsable y del colofón de la segunda secuencia de paginación. – Imprenta identificada mediante la comparación de los tacos xil. empleados y del colofón en la segunda secuencia de paginación. – Año de impresión deducido del pie de imprenta de la primera secuencia de paginación y del colofón de la segunda secuencia de paginación.

Reclamos. – Texto a dos y tres col. separadas por filetes tip. – Titulillos.

1.ª secuencia de paginación:

[ ]1r: *Portada*:

[Enmarcado por doble orla de adornos tip.; en su interior, entre filetes con crucecitas en sus esquinas, conjuntos aislados formados por crucecitas flanqueadas por asteriscos, paréntesis y manecillas en direcciones enfrentadas] MISSAE PROPRIAE | S A N C T O R U M, | IN ORDINEM DIGESTAE: | ET QUAE | GENERALITER DESIDERANTUR | ET QUAE | APOSTOLICAE SEDIS JUSSU | APPONI DEBENT | MISSALI ROMANI | EDITIONIBUS FACTIS AB ANNO I669. | AD HUNC ANNUM I761. | IN HIS MISSIS EX DECRETO SAC. RIT. | Cong. die 5. Maii I736. in *Einſidlen*. Expun- | cta ſunt ab Orationibus et Cognomina, | et Patria Sanctorum, &c. | ADDITAE SUNT MISSAE *DE COMMVNI*. ADDITAE | MiſſJae Votivae *de Beata Virgine*. Additae MiſſJae Peculiares | nonnullarum Diaeceſium. Additae MiſſJae *de Requiem*. | Additae Praefationes omnes. Additus Demum | Canon MiſſJae Seiunctus. Additae Comme- | morationes Octavarum. | ANNO M.D.CCLXI.

2.ª secuencia de paginación:

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrada*:] *DIE VIII. DECEMBRIS.* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | MISSA PROPRIA | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | IN FESTO | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | IMMACULATAE | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | CONCEPTIONIS B. M. V | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | HISPANIARUM PATRONAE.

Impr. de Juan Antonio Perales, vicario general ([Calatayud], s.f.).

[ ]2v: *Colofón*: [*Al finalizar el texto, centrado*:]

Bilbili: Apud Joannis Aguirre. Anno I762. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Se hallarà en ſu miſma Imprenta, y tambien el Rezo con* | *ſu Octava*.

3.ª secuencia de paginación:

[ ]1r: [*Centrado*:] *DIE XXII. OCTOBRIS.* | MISSA IN FESTO | S. SOLOME VIDUAE, | PRO CIVITATE, ET DIOECESIS COMPOSTELANA | *DUPLEX SECUNDAE CLASIS.* | ET PRO ALIIIS OMNIBUS DOMINIIS SERENISSIMO REGI CATHOLICO | Subjectis. Duplex Majus.

4.ª secuencia de paginación:

[ ]1r: [*Centrado*:] *DIE XXV. APRILIS.* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | M I S S A | IN FESTO | B. M A R I AE V I R G I N I S | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | S U B T I T U L O | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | D E G U A D A L U P E. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | D U P L E X M A J U S.

5.ª secuencia de paginación:

p. 1: [Centrado:] M I S S A V O T I V A | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DE SANCTA MARIA | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *ab Adventu*, *uſque ad Nativitatem* | *Domini*.

6.ª secuencia de paginación:

p. 1: [Cruz] | [*Centrado*:] C O M M U N E | S A N C T O R U M.

7.ª secuencia de paginación:

p. [1]: [*Centrado*:] P R AE F A T I O N E S | SINE NOTIS.

[Decreto del papa Clemente XIII sobre que, en los domingos en que no hay señalados prefaciones, se ha de decir en el sacrificio de la misa el prefacio de la Santísima Trinidad (s.l., 1759)].

A4v: [Grab. calc. representando la crucifixión de Cristo, flanqueado a la izda. por la Virgen María, y a la dcha. por el apóstol Juan, mientras un ángel recoge en una copa la sangre de una herida en su costado derecho; al fondo, la ciudad de Jerusalén; al pie, una firma parcialmente ilegible: “IACOBUS · WINIES CHLT ET ECXCUDET”].

8.ª secuencia de paginación:

p. 1: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [Grab. xil. representando un frontón arquitectónico por enrollamiento flanqueado a izda. y a dcha. por dos palomas con una rama de olivo en sus picos; en su cornisa, una banda de adornos vegetales; en su tímpano, una sirena-ave con cabeza y cuerpo de mujer, alas de pájaro y una cola bífida, que sostiene en cada mano una esfera] | C A N O N M I S S A E. | [Friso de adornos tip., incluyendo en su interior, entre dos filetes paralelos, tres crucecitas flanqueadas por manecillas o paréntesis, y dos conjuntos de tres asteriscos en los extremos]

9.ª secuencia de paginación:

p. [1]: [*Centrado*:] M I S S AE P R O D E F U N C T I S. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | EX MISSALI ROMANO RECOGNITO DESUMPTAE. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Quibus in fine adduntur Miſſae in Commemoratione Omnium Fedelium* | *Defunctorum*, *pro omnibus Hiſpaniarum Regnis conceſſae*.

10.ª secuencia de paginación:

p. 1: [*Centrado*:] COMMEMORATIONES | O C T A V A R U M.

CCPB, n. 000067310-2.

BURGO DE OSMA (Soria). *Archivo Diocesano*. C-639(1), C-639(1). – ZAMORA. *Diocesana*. V/4894 [falto de la misa de Santa María Salomé, viuda; el resto de textos litúrgicos después de *Missae propriae Sanctorum ...* fueron encuadernados siguiendo un orden diferente: 1) *Die XXV. Aprilis. Missa in festo B. Mariae Virginis sub titulo de Guadalupe ...* + 2) *Die VIII. Decembris. Missa propria in festo Immaculatae Conceptionis ...* + 3) *Missa votiva de Sancta Maria ...* + 4) *Praefationes sine notis* + 5) *Canon Missae* + 6) *Missae pro defunctis ...* + 7) *Commune Sanctorum*. + 8) *Commemorationes Octavarum*]*, V/4895, V/4896, V/5694*.

C-97

[*LOA para la comedia de la fuerza del natural, que en las carnestolendas del año 1761 se representó en la Ciudad de Calatayud ...*]. – Calatayud. [Juan] Aguirre. 1761.

4º. – [4] h.

FUENTE, *Historia Calatayud*, p. 588: "En la otra imprenta de Aguirre, de inferior mérito a la de Estevan, pero que al fin sostenía la competencia, se imprimió el año 1761, en un pliego de 4.º, sin foliar, lo siguiente: «Loa para la comedia de la fuerza del natural, que en las carnestolendas del año 1761 se representó en la Ciudad de Calatayud. Dedícase al Sr. D. Miguel de Colins D´Iteetvelde, Sargento mayor del Regimiento de caballería de Montesa. Con licencia.» Actúan en la loa El concepto, la Razón, la Alegría y el Carnaval […] No consta se construyese otro mejor ni donde se representára la ya citada comedia de Moreto, en 1761".

Nota(1): Descripción provisional dado que no se ha localizado ningún ejemplar superviviente.

Localización actual desconocida.

C-98

OÑATE, Ignacio: *Villancicos, que se han de cantar en los ... Maytines del ... Nacimiento de ... Jesu Christo. Este año 1761. En la ... Colegial de el Santo Sepulcro Jerosolimitano de ... Calatayud ...* . – Calatayud. Joaquín Estevan. [s.a. pero 1761].

4º. – [ ]4. – [1], 2-8 p.

Año de impresión tomado del título.

Reclamos. – Texto a una y dos col. separadas por filetes tip. – Texto orlado.

p. [1]: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] VILLANCICOS, | QUE SE HAN DE CANTAR | en los Solemnes Maytines del Sa- | grado Nacimiento de nueſtro Re- | demptor Jeſu Chriſto. | Eſte año I761. | EN LA INSIGNE IGLESIA COLEGIAL | de el Santo Sepulcro Jeroſolimi- | tano de la Ciudad de | Calatayud. | *PUESTOS EN MUSICA POR DON* | *Ignacio Oñate*, *Maeſtro de Capilla* | *de dicha Santa Igleſia*. | DEDICADOS A

SU MUY | Iluſtre Cabildo. | [Adorno compuesto por una cruz flanqueada por paréntesis y manecillas tip.] | *En Calatayud*: Por Joaquin Eſtevan.

ANN ARBOR (Michigan, Estados Unidos). *University of Michigan*. PQ 6209 V5 V71†.

C-99

PÉREZ, Sebastián Pedro: *Hospital general de el tiempo, donde el desengaño cura las interiores dolencias de los Hombres. Primera parte …*. – Calatayud. Joaquín Estevan. 1761.

8º. – [A]-E^{8}, F^{2}. – [1-4], 5-83, [1] p. en bl.

Parte del texto a una col. – Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

HOSPITAL GENERAL | DE EL TIEMPO, | DONDE | EL DESENGAñO CURA | las interiores dolencias de | los Hombres. | PRIMERA PARTE. | SU AUTOR | *D. SEBASTIAN PEDRO* | *Perez*, *Adminiſtrador de la* | *Eſtafeta de la Ciudad de* | *Siguenza*. | *CON LICENCIA*: | *En Calatayud*: Por Joaquin Eſtevan. | Año I761.

Impr. de José Jordana, vicario general (Calatayud, 23/03/1761). – [Impr. ("Imprímase") de Ignacio Suárez Figueroa, corregidor de Calatayud (Calatayud, 23/03/1761)].

AGUILAR PIÑAL, VI, n. 2409. – CCPB, n. 000561240-3 [en la secuencia de signaturas se describe erróneamente un último cuaderno con signatura E2 en lugar de F2]. – PALAU, XIII, n. 219543: "83 p. en prosa y verso". – SALVÁ, I, n. 866 [se comenta que: "Casi una mitad de este folleto está escrita en verso de varios metros"].

MADRID. *Nacional*. VE/686/24 [su catálogo no recoge en la secuencia de signaturas el cuaderno E8 y señala erróneamente un último cuaderno con signatura E2]†. – RONCESVALLES (Navarra). *Colegiata*. C13-A-6-13 (4).

C-100

SAN MARTÍN, Sebastián: *Villancicos, que se han de cantar la noche de Navidad en la Iglesia … de Santa Maria de Calatayud en este Año 1761 … .* – Calatayud. Joaquín Estevan. [s.a. pero 1761].

4º. – [ ]^{4}. – [1], 2-8 p.

Reclamos. – Texto a una y dos col. – Texto orlado.

p. [1]: *Portada*:

VILLANCICOS | QUE SE HAN DE CANTAR | la noche de Navidad en la Igleſia | Mayor Colegial Inſigne de Santa | Maria de Calatayud en eſte | Año I761. | DEDICADOS A LOS MUY ILUSTRES | Señores Dean, Canonigos, y Cavildo | de dicha Santa Igleſia. | *PUESTOS EN MUSICA POR DON SEBASTIAN* | *San-Martin*, *Maeſtro de Capilla*, *y Organiſta*. | [Esc. xil. de la colegiata de Santa María; "L. f."] | *En Calatayud*: Por Joaquin Eſtevan.

ANN ARBOR (Michigan, Estados Unidos). *University of Michigan*. PQ 6209 .V5 V71†.

C-101

SEMINARIO DE NOBLES DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN (Calatayud):
[ABAD Y ALTEMIR, Agustín (S.I.)] [Coaut.]:

Constituciones del Real Seminario de Nobles de la Purissima Concepcion de Calatayud. – Calatayud. Joaquín Estevan. 1761.

8º. – [aA]-aB^{4}, aC^{12} [i. e. [aA]-aB^{8}, aC^{4}]. – [1-4], 5-38 p., [1] h. en bl.

Coautoría tomada de URIARTE.

Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> CONSTITUCIONES | DEL | REAL | SEMINARIO | DE | NOBLES | DE LA | PURISSIMA | CONCEPCION | DE | CALATAYUD. | [Adorno formado por una cruz flanqueada por paréntesis, parágrafos y manecillas tip.] | *CON LICENCIA*: | *En Calatayud*: Por Joaquin Eſtevan, Im- | preſſor del miſmo Real Seminario. | M.DCC.LXI.

AGUILAR PIÑAL, I, n. 4 y X (Anónimos II), n. 1395. – CCPB, n. 000958383-1 [se describe una secuencia de signaturas parcialmente errónea: "[ ]^{4}, aB^{4}, aC^{12}"]. – FUENTE, *Historia Calatayud*, p. 587: "Más afortunadas fueron las instancias de los Jesuitas para que su acreditado colegio se erigiera en Seminario de nobles de la Corona de Aragón, para lo cual se supone gestionó algo el P. Rávago. El decreto de creación lleva la fecha de 8 de Diciembre de 1752, y al año siguiente lo tomó el Rey bajo su Real Patronato. Imprimiéronse las Constituciones más adelante del Real Seminario, que se titula en ellas Impresor del Real Seminario, según queda dicho". – PALAU, IV, n. 60046 [se atribuye su escritura, sin justificación, al jesuita Agustín Abad y Altemir]. – URIARTE, I, n. 466 [se atribuye su autoría al jesuita Agustín Abad y Altemir en base a la ded. manuscrita en un ej. consultado; se toma la información del colegio jesuita de Loyola (Guipúzcoa), cuyo paradero actual se ignora].

LONDRES (Reino Unido). *Británica*. RB.23.a.36026(1). – MADRID. *Lázaro Galdiano*. Inv. 11921(3)*; *UCM Marqués de Valdecilla*. BH FOA 873†.

C-102

TORRELLA, Joan: [*La Syntaxis del maestro Juan Torrella* ...]. – Zaragoza [pero ¿Calatayud? s.i. pero ¿Juan Aguirre?]. 1792 [pero ca. 1761].

8º. – [76] h.

Autor y tít. tomado de la ed. más próxima en tiempo y espacio: Cervera: en la Imprenta de la Real Universidad, por Antonia Ibarra viuda, 1763 [CCPB, n. 000484941-8]. – Lugar de impresión e impresor supuestos en base a el hallazgo de varios ejemplares de esta falsificación editorial en el domicilio de este tipógrafo bilbilitano. – Año de impresión aproximado desde la fecha de incautación de varios ejemplares de esta publicación.

Nota(1): En septiembre de 1761 el apoderado del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, detentador de varios privilegios sobre la venta de textos escolares en el reino de Aragón, registró el domicilio (y negocio) del impresor Juan Aguirre y requisó “un libro en octavo con cubiertas de pergamino: esplicacion castellana de la Sintaxis del Maestro Torrella, latina en setenta y seis foxas, suena Impreso en Zaragoza año mil seiscientos noventa y dos”. AHPZ. J/014947/000005.

Localización actual desconocida.

- 1762 -

C-103

CASTILLO (S.I.): [*Conclusiones académicas defendidas en el colegio de la Compañía de Jesús de Calatayud*]. – [s.l. pero ¿Calatayud? s.i. pero ¿Joaquín Estevan? s.a. pero 1762].

Lugar y año de impresión supuestos desde el asiento contable que refiere su publicación. – Imprenta supuesta al tratarse del impresor oficial del Seminario de Nobles regentado por los jesuitas en Calatayud y que trabajaba habitualmente para su colegio.

Nota(1): En la contabilidad de mayo de 1762 del colegio jesuita de Calatayud se recoge la entrega de 4 libras jaquesas con 13 sueldos (unos 87,52 reales de vellón) al hermano Castillo para "la impresión de las conclusiones" [AMC. FM. 3052/3, cuentas de 1762].

Localización actual desconocida.

C-104

[GOUDAR, Ange]:
[AZARA, José Nicolás de] [Trad.]:
[IRIARTE, Bernardo de] [Trad.]:

Profecia politica, Verificada en lo que està sucediendo à los Portugueses por su ciega aficion à los ingleses: Hecha luego despues del Terremoto del año de 1755. – Calatayud. Joaquín Estevan. 1762.

4º. – A-I^4, K^2. – 76 p.

Autor tomado del catálogo de la Bibliothèque nationale de France desde el registro de la primera edición de esta obra en francés: *Relation historique du tremblement de terre survenu à Lisbonne le 1er novembre 1756,… précédée d'un discours politique sur les avantages que le Portugal pourroit retirer de son malheur …*, La Haye, Philantrope, 1756. – Trad. del francés al castellano tomados de MARTÍN PUYA, Ana Isabel: *Edición y estudio de las notas de Azara a Garcilaso (1765)*, tesis doctoral inédita, Universidad de Córdoba, 2014, p. 49, 66-68. – Tít. tomado del comienzo del texto.

Errata en la pag.: 25 (en lugar de 26).

Reclamos.

p. 1: PROFECIA POLITICA, | *Verificada en lo que eſtà ſucediendo à los Por-* | *tugueſes por ſu ciega aficion à los Ingleſes*: | Hecha luego deſpues del Terremoto del | año de I755.

[Impr. ("Reimprímase") de Juan Antonio Perales, vicario general ([Calatayud], s.f.)]. – [Impr. ("Reimprímase") de Ignacio Suárez Figueroa, corregidor de Calatayud ([Calatayud], s.f.)].

p. 76: *Colofón*:

Reimpreſſo por el Exemplar de Madrid: | *En Calatayud*: Por Joaquin Eſtevan. Año I762. | *Se hallarà en ſu Caſa, Calle del Bañuelo*.

Nota(1): El conocimiento de esta obra por el impresor Estevan, y el aliento para publicarla, probablemente provino del padre jesuita Bartolomé Pou, profesor de filosofía en el Real Seminario de Nobles de Calatayud entre 1760 y 1763, buen conocedor de las novedades de la política nacional y extranjera (su correspondencia conservada recoge específicamente su interés por la "guerra de 1762 entre España y Portugal"),[3] y que mantuvo una estrecha relación con este tipógrafo,[4] a quien parece que recomendó durante su estancia bilbilitana títulos para publicar. Esta presumible colaboración intelectual entre el tipógrafo y el erudito jesuita se deja traslucir en la inclusión en la edición bilbilitana de esta obra (a diferencia de la primera impresión en Madrid, su modelo) de unas notas aclaratorias sobre conceptos literarios o políticos ininteligibles al lector común, tales como "Anarchico Gobierno", "equilibrio de la Europa", "fenómeno" o "nudo gordiano". En el comienzo de esta "advertencia" se explica el porqué de su inserción:

> "En todas partes el numero de los Curiosos excede mucho al de los inteligentes: ni todos los que gustan de leer Papeles utiles y agradables son capaces de entender bien lo mismo que leen aun en el Idioma nativo. La experiencia lo ha hecho ver al tiempo que se estaba reimprimiendo este Escrito. Por esso, para mas facil inteligencia de los menos instruidos, y sin perjuicio de los verdaderamente inteligentes, se ha tenido por conveniente explicar algunos de los terminos, y expressiones que han parecido mas dificiles"

CCPB, n. 000464645-2 [se describe erróneamente su formato como octavo].

MADRID. *Nacional*. 7/45752(2). – NEW HAVEN (Connecticut, Estados Unidos). *Yale University*, *Beinecke Rare Book & Manuscript Library*. 2019 729. – TUDELA (Navarra). *Archivo Municipal, "Marquesado de San Adrián"*. 21-B-5 4/5 (4)*. – ZARAGOZA. *Universitaria*. G-66-130*.

C-105

IGLESIA CATÓLICA: *Die XXII. Octobris. In festo S. Salome Viduae. Pro Civitate, et Dioecesi Compostellana, duplex secundae classis. Et pro aliis omnibus dominiis Serenissimo Regi Catholico subjectis duplex majus*. – Calatayud. Joaquín Estevan. [s.a. pero ca. 1762].

4º. – [ ]4. – [1], 2-7 p., [1] p. en bl.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión e imprenta tomados del colofón. – Año de impresión aproximado desde la fecha del decr. de aprobación de este oficio por la Sagrada Congregación de Ritos: 28 de agosto de 1762.

Reclamos. – Texto a dos col.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *DIE XXII. OCTOBRIS.* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | IN FESTO | [Espacio equivalente a una línea en blanco] | S. SALOME VIDUAE. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | PRO CIVITATE, ET DIOECESI | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | COMPOSTELLANA, | *DUPLEX SECUNDAE CLASSIS.* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | ET PRO ALIIS OMNIBUS DOMINIIS | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | SERENISSIMO REGI CATHOLICO SUBJECTIS | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *DUPLEX MAJUS.*

[3] BATLLORI, Miguel (ed. lit.): *Cartas del padre Pou al cardenal Despuig*, Mallorca, Editorial Moll, 1946, p. 74.
[4] MARTÍNEZ DE LA ESCALERA, "Ciencias ...", p. 296-297.

[Decr. de aprobación del oficio y misa, en latín, por la Sagrada Congregación de Ritos ([Roma], 28/08/1762)]. – [Impr., en latín ("Reimprimatur"), de José Jordana, vicario general ([Calatayud], s.f.)].

p. 7: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

> *BILBILI*: | [Filete de varias piezas tip.] | Ex Typograph. Joachim Eſtevan. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Se hallarà en la miſma Imprenta*, *junto con las Miſſas*, *y otros Rezos*.

CCPB, n. 000488756-5.

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*. – MADRID. *Nacional*. 3/70818(5)†. – TORRENTE (Valencia). *Facultad de Teología*. R3B30(5). – VIGO (Pontevedra). *Fundación Penzol*. 276†. – ZARAGOZA. *Universitaria*. D-32-95 (7)*.

C-106

IGLESIA CATÓLICA: *Die XXII. Octobris. In festo S. Salome Viduae. Pro Civitate, et Dioecesi Compostellana. Duplex secundae classis …* . – Calatayud. Juan Aguirre. [s.a. pero ca. 1762].

4º. – [ ]^{4}. – [1], 2-8 p.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión e imprenta tomados del colofón. – Año de impresión aproximado desde la fecha del decr. de aprobación de este oficio por la Sagrada Congregación de Ritos: 28 de agosto de 1762.

Reclamos. – Texto a dos col.

p. [1]: [Cruz] | *DIE XXII. OCTOBRIS.* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | IN FESTO | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | S.SALOME VIDUAE. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | PRO CIVITATE, ET DIOECESI | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | COMPOSTELLANA. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *DUPLEX SECUNDAE CLASSIS.* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | ET PRO ALIIS OMNIBUS DOMINIIS SERENISSI- | mo Regi Catholico Subjectis Dup. Majus.

[Decr. de aprobación del oficio y misa, en latín, por la Sagrada Congregación de Ritos ([Roma], 28/08/1762)]. – [Impr., en latín ("Reimprimatur"), de José Jordana, vicario general ([Calatayud], s.f.)].

p. 8: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

> *BILBILI* : | [Filete de varias piezas tip.] | Ex Typograph. Joannis Aguirre. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Se hallará en la miſma Imprenta*, *junto con la Miſſa*, | *y otros Rezos*.

CCPB, n. 000617412-4, 001011316-9.

CASTILLA-LA MANCHA. *Sin permiso de divulgación*. – HUESCA. *Catedral*. 72-1(6)*. – ORENSE. *Catedral*. – SALAMANCA. *Universitaria*. BG/20035(12)†. – VALVANERA (La Rioja). *Abadía*. FA/955(35).

C-107

IGLESIA CATÓLICA: *Die XXII. Octobris. Missa in festo Sanctae Salome Viduae. Pro Civitate, et Dioecesi Compostellana. Duplex secundae classis*. – Calatayud. Juan Aguirre. [s.a. pero ca. 1762].

Fol. – ¿[ ]^{2}? – [2] h.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión e imprenta tomados del colofón: "Bilbili : in Typographia Joannis Aguirre". – Año de impresión aproximado desde la fecha del decr. de aprobación de este oficio por la Sagrada Congregación de Ritos.

Texto a dos col.

CCPB, n. 000345529-7.

CASTILLA-LA MANCHA. *Sin permiso de divulgación*. – NÁJERA (La Rioja). *Franciscanos*. FA/1331(2).

C-108

IGLESIA CATÓLICA: *Die VIII. Decembris. Missa propria in festo Immaculatae Conceptionis B. M. V. Hispaniarum Patronae*. – Calatayud. Juan Aguirre. 1762.

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón.

Reclamos. – Texto a dos col.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *DIE VIII*. *DECEMBRIS*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | MISSA PROPRIA | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | IN FESTO | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | IMMACULATAE | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | CONCEPTIONIS B. M. V. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | HISPANIARUM PATRONAE.

[Declaración sobre la extensión de este oficio y misa al clero de los reinos de España e Indias (s.l., s.f.)]. – [Impr., en latín ("Imprimatur"), de Juan Antonio Perales, vicario general ([Calatayud], s.f.)].

[ ]2v: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

> *Bilbili*: Apud Joannis Aguirre. Anno I762. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Se hallarà en ſu miſma Imprenta*, *y tambien el Rezo con* | *ſu Octava*.

CCPB, n. 000435880-5 [se recoge un tít. parcialmente incorrecto: "divissa propie" (en lugar de "Missa propria …"); se incluye erróneamente, dentro de la relación de ejemplares, una copia perteneciente a otra edición localizada en VALENCIA. *Real Colegio Seminario de Corpus Christi*. 4-5/4(10)].

CALAHORRA (La Rioja). *Catedral*†. – CALAMOCHA (Teruel). *Archivo Municipal*. 2†.

C-109

IGLESIA CATÓLICA: *Die VIII. Decembris. Officium Immaculatae Conceptionis Beatae Mariae Virginis. Ex Breviario Fratrum Minorum S. Francisci depromptum … .* – Calatayud. Juan Aguirre. 1762.

4º. – A[1]^{2}, A2^{4}, A[1]^{2}. – [1], 2-16 p.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón.

Reclamos. – Texto a dos col.

p. [1]: [Cruz] | *DIE VIII. DECEMBRIS.* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | OFFICIUM | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | IMMACULATAE CONCEPTIONIS | Beatae Mariae Virginis. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Ex Breviario Fratrum Minorum S. Franciſci | depromptum. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | AB OMNIBUS UTRIUSQUE SEXUS, ET CLERI, QUI AD | Horas Canonicas, & Diurnas tenentur in Ditionibus Hiſpa- | niarum, & Indiarum Regi Catholico ſubjectis, juxta Bullam | datam Romae ſub die I7. Februarii anni I762. | recitandum. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Duplex I. claſsis cum Octava.

[Declaración sobre la extensión de este oficio y misa al clero de los reinos de España e Indias (s.l., s.f.)]. – [Impr., en latín ("Imprimatur"), de Juan Antonio Perales, vicario general ([Calatayud], s.f.)].

p. 16: *Colofón*: [*Al finalizar el texto, centrado*:]

> *BILBILI*: | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Apud Jannes Aguirre. Anno M.DCC.LXII. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Se hallarà en la miſma Imprenta*, *y tambien la Miſſa*.

Nota(1): Existen otras dos ediciones de este texto litúrgico en esta imprenta con similar colación y año de publicación, pero con diferencias en la composición tipográfica o en el texto debidas a erratas o correcciones.

SALAMANCA. *Universitaria*. BG/20035(7) [su catálogo describe una secuencia de sign. errónea: "A^{8}"]†.

C-110

IGLESIA CATÓLICA: *Die VIII. Decembris. Officium Immaculatae Conceptionis Beatae Mariae Virginis. Ex Breviario Fratrum Minorum S. Francisci depromptum … .* – Calatayud. Juan Aguirre. 1762.

4º. – A[1]^{2}, A2^{4}, A[1]^{2}. – [1], 2-16 p.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón.

Reclamos. – Texto a dos col.

p. [1]: [Cruz] | *DIE VIII. DECEMBRIS.* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | OFFICIUM | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | IMMACULATAE CONCEPTIONIS | Beatae Mariae Virginis. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Ex Breviario Fratrum Minorum S. Franciſci | depromptum. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | AB OMNIBUS UTRIUSQUE SEXUS, ET CLERI, QUI AD | Horas Canonicas, & Diurnas tenentur in Ditionibus Hiſpa- | niarum, & Indiarum Regi Catholico ſubjectis, juxta Bullam | datam Romae ſub die I7. Februarii anni I762. | recitandum. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Duplex I. claſsis cum Octava.

[Declaración sobre la extensión de este oficio y misa al clero de los reinos de España e Indias (s.l., s.f.)]. – [Impr., en latín ("Imprimatur"), de Juan Antonio Perales, vicario general ([Calatayud], s.f.)].

p. 16: *Colofón*: [*Al finalizar el texto, centrado*:]

> *BILBILI*: | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Apud Joaunem Aguirre. Anno M. DCC.LXII | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Se hallarà en la miſma Imprenta*, *y tambien la Miſſa*.

Nota(1): Existen otras dos ediciones de este texto litúrgico en esta imprenta con similar colación y año de publicación, pero con diferencias en la composición tipográfica o en el texto debidas a erratas o correcciones.

CCPB, n. 000444112-5 [se describe una secuencia de sign. errónea: "A^{8}"].

VALENCIA. *Facultad de Teología*. L-109(24)†.

C-111

IGLESIA CATÓLICA: [*Die VIII. Decembris. Officium Immaculatae Conceptionis Beatae Mariae Virginis. Ex Breviario Fratrum Minorum S. Francisci depromptum …*]. – Calatayud. Juan Aguirre. 1762.

4º. – A^{8}. – [1], 2-16 p.

Tít. tomado de las otras ediciones de este mismo texto litúrgico en esta imprenta. – Datos de impresión tomados del colofón.

Reclamos. – Texto a dos col.

p. [1-2]: *mútilo*.

[Declaración sobre la extensión de este oficio y misa al clero de los reinos de España e Indias (s.l., s.f.)]. – [Impr., en latín ("Imprimatur"), de Juan Antonio Perales, vicario general ([Calatayud], s.f.)].

p. 16: *Colofón*: [*Al finalizar el texto, centrado*:]

> *BILBILI*: | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Apud Joannem Aguirre. Anno M. DCC.LXII | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Se hallarà en la miſma Imprenta*, *y tambien la Miſſa*.

Nota(1): Existen otras dos ediciones de este texto litúrgico en esta imprenta con similar colación y año de publicación, pero con diferencias en la composición tipográfica o en el texto debidas a erratas o correcciones.

CCPB, n. 000444112-5 [no se advierte la existencia de tres ediciones diferentes].

RIPOLL (Gerona). *Lambert Mata*. R.1625 Inc. [falto de las dos primeras páginas]†.

C-112

MERCHANTE DE CONTRERAS, José: *Conclusiones jurídicas dedicadas a Nuestra Sra. del Madroñal*. – Calatayud. Joaquín Estevan. 1762.

[1] h. en seda.

Tít. y datos editoriales tomados de Palau.

PALAU, IX, n. 165259.

Localización actual desconocida.

C-113

MORENO, Antonio: *La Nimpha mas celestial en las margenes del Gallo. La milagrosa aparecida Imagen de Nuestra Señora de La Hoz … .* – Calatayud. Joaquín Estevan. 1762 [pero 1762-1763].

4º. – [ ]^{1}, [*]-**^{4}, [ ]^{2}, A-Z^{4}, Aa-Bb^{4}. – [1] h. de grab., [10] h., 200 p.

Año de impresión rectificado debido a que tanto la fe de erratas como la segunda licencia de impresión del Consejo de Castilla están fechadas el 23 de febrero y el 9 de marzo de 1763 respectivamente.

Notas a pie. – Párrafos numerados. – Reclamos. – Titulillos.

[ ]1: [Grab. calc. representando dentro de un paisaje montañoso (el barranco de la Hoz), cruzado por una corriente fluvial (el río Gallo), la aparición a un pastor, acompañado por su rebaño, de la Virgen de la Hoz sobre el edificio de la ermita construida luego bajo esta advocación; *y leyenda*: "*N.ª S.ª de La Hoz de Molina de Aragon*. *Rez* = | *ando una Ave Marìa delante de esta* | *S.ta Ymagen se ganan I*80 *dìas de Ynd.as*". Dentro de esta cartela, en el ángulo inferior dcho., aparece la firma de José Beratón, grabador de Zaragoza: "*Ber.n f.t*"]

[*]1r: *Portada*:

> LA NIMPHA | MAS CELESTIAL | EN LAS MARGENES DEL GALLO. | LA MILAGROSA | APARECIDA IMAGEN | DE NUESTRA SEñORA | DE LA HOZ, | ESCRITA | *POR DON ANTONIO MORENO*, | *Cura propio de la Igleſia Parroquial de* | *San Miguel de Molina*, *y Abad actual* | *de ſu Ecleſiaſtico Cabildo*. | *LA DEDICA* | AL ILL.MO SEñOR DON JOSEPH | de la Cueſta y Velarde, del Conſejo | de ſu Mageſtad, Obiſpo, y Señor de | Siguenza. | *CON LICENCIA*: | *En Calatayud*: Por Joaquin Eſtevan. Año I762.

[Ded. del autor a José Patricio de la Cuesta y Velarde ("José García de la Cuesta"), obispo de Sigüenza (Molina de Aragón, 03/01/1762)]. – Apr. de Manuel Felipe Mirallas y de Juan Lozano (Sigüenza, 28/05/1762). – L.V. por José Gregorio de Ortigosa (Sigüenza, 29/05/1762). – L.C. por Francisco López Navamuel, en ausencia de José Antonio de Yarza (Madrid, 05/02/1762). – F.E. por Pedro Fernández del Vale (Madrid, 23/02/1763). – Nueva L.C. por Juan Miguel de Ocharán, en ausencia de José Antonio de Yarza (Madrid, 09/03/1763). – Carta al autor por Diego Cabanillas, "un amigo suyo desde Madrid" (Madrid, 07/03/1762). – Pról. del autor al lector (s.l., s.f.).

AGUILAR PIÑAL, V, n. 5879. – CCPB, n. 000332701-9 [se recoge un título incompleto: "la milagrosa aparecida [Imagen] de Nuestra Señora de la Hoz"; en la secuencia de signaturas tipográficas no se identifica un cuaderno formado por un medio pliego, publicado con posterioridad al resto de la obra como declara el autor de la misma ("Adiccion al rasgo historico: Despues de impresso este libro, se me dio noticia individual de algunos sugetos […]"), y que se localiza entre el cuaderno **^{4} y el cuaderno A^{4}]. – FUENTE, *Historia Calatayud*, p. 580: "Buen papel y buenos tipos. Es quizás la mejor impresión de la tipografía de Calatayud. Los tipos son gruesos y los

mismos que se ven en varios alegatos de aquel tiempo, que no llevan pie de imprenta, y en el Catálogo de privilegios del Sepulcro". – PALAU, X, n. 181701: "front[is] grab[ado] en cobre".

BURGOS. *Archivo "Silveriano"*. MAR 146 [falto de la h. con grab. calc.; anotación manuscrita posterior (finales del siglo XIX) en margen izdo. de la p. 32: "gloriosa España, nuestro Martir Obispo de Madrid D[on]. Narciso Mart[ine]z Yzquierdo, asesinado en las puertas de la Cat[edra].ˡ de S[a].ⁿ Ysidro por el cura mason Galiote, el 18 de Abril de 1886; persona conocida por todos los habitantes de Molina [de Aragón], y no menos por los de Madrid, en el Reinado de Alfonso XII y D[añ].ª M[arí].ª Cristina"]*. – GRANADA. *Arzobispal*. B-909. – MADRID. *Academia de la Historia*. 13/2229(1); *Nacional*. 3/25160(1)*, 3/30163(1)* [su catálogo identifica erróneamente al autor de esta obra con el jesuita Antonio Moreno Palacios, catedrático de Sagrada Escritura y predicador real fallecido en 1708]. – SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (Madrid). *Monasterio*. Mesa 13-II-18 (1º). – ZARAGOZA. *Seo*. 11-91 [falto de la h. de grab. calc. inicial y de las p. 199-200]*.

C-114

NAGER, Francisco: *Villancicos, que se han de cantar la noche de Navidad en la Iglesia Mayor ... de Santa Maria de Calatayud en este año M.DCC.LXII. ... .* – Calatayud. Joaquín Estevan. [s.a. pero 1762].

4º. – [ ]⁵. – [1], 2-9 p., [1] p. en bl.

Año de impresión tomado del tít.

Reclamos. – Texto a dos col. y algunos párrafos separados por filetes tip.

p. [1]: *Portada*:

> [*A la izda*., *texto en orientación vertical*, *leído de abajo hacia arriba*:] *Hodie ſcietis*, *quia veniet Do-* | *minus*: | *Et mane videbitis gloriam* | *ejus*. [*Centrado, en posición horizontal*: esc. xil. de la colegiata de Santa María de Calatayud] [*A la dcha*., *texto en orientación vertical, leído de arriba hacia abajo*:] *Hodie nobis de Coelo pax vera* | *deſcendit*: | *Hodie per totum mundum mel-* | *liflui facti ſunt Coeli*. | VILLANCICOS, | QUE SE HAN DE CANTAR | LA NOCHE DE NAVIDAD EN | la Igleſia Mayor Colegial Inſigne de Santa | Maria de Calatayud en eſte año | M.DCC.LXII. | DEDICADOS A LOS MUY ILUSTRES SE- | ñores Dean, Canonigos, y Cabildo de di- | cha Santa Igleſia. | *PUESTOS EN MUSICA POR DON FRANCISCO NAGER*, | *Maeſtro de Capilla*, *y Organiſta*. | *CON LICENCIA*: | *En Calatayud*: Por Joaquin Eſtevan.

[Impr. ("Imprímanse") de Juan Antonio Perales, vicario general ([Calatayud], s.f.)].

CCPB, n. 001012582-5 [en su transcripción del tít. se translitera erróneamente la fecha en números romanos ("M.DCC.LXII") a números arábigos ("1742" [i. e. 1762]); no se describe ninguna secuencia de signaturas].

ZARAGOZA. *Palacio Larrinaga*. MONCAYO M.4-137*.

C-115

[POU, Bartolomé (S.I.)]: *Donatio ludicra praemiorum facta in Scholis Bilbilitanis Soc. Jes. A. D. XI. Cal. Jul. An. M.DCCLXII*. – Calatayud. Joaquín Estevan. [s.a. pero 1762].

4º. – [A]-B^4, C^2. – 19 p., [1] p.

Autor tomado de URIARTE y de BATLLORI. – Año de impresión deducido de la fecha de celebración de esta actividad académica: XI calendas de junio de 1762 (i. e. 22 de mayo de 1762).

Empleo de alfabeto griego en p. 8, 11, 13 y 14. – Notas a pie. – Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> DONATIO | LUDICRA | PRAEMIORUM | FACTA IN SCHOLIS | BILBILITANIS | SOC. JES. | A. D. XI. CAL. JUL. | AN. M.DCCLXII. | [Cruz flanqueada a izda. y dcha. por manecillas tip.] | *SUPERIORUM PERMISSU*. | *BILBILI*: | Ex Typographia Joachimi Eſtevan, | Reg. Sem. Bilb. Soc. Jeſ. Typog.

Impr., en latín, de Juan Antonio Perales, vicario general ([Calatayud], s.f.).

Nota(1): Una carta del jesuita Bartolomé Pou, escrita desde Calatayud el 5 de julio de 1763, a José Finestres, catedrático de la Universidad de Cervera, ratifica su paternidad sobre esta obra y aclara las motivaciones ideológicas detrás de ella y su comitente (sus superiores en el colegio bilbilitano): "Embío a Vm. essa dissertación que me han hecho trabajar en una función de estas aulas. Tal qual es, cossa a esse ayre, no se suele ver en estos payses. Amigo, es increíble lo bárbaro que está esta gente de España. Aunque en Castilla se han hecho esfuerzos para introducir el buen gusto, con todo, sospecho que el buen P. Idiáquez no verá las cosas mudadas". La recepción de esta obra fue bastante positiva, como se deduce de otra carta de este autor al citado Finestres: "Estimo el testimonio que Vm. da a mi disertación. Ella en la corte, en donde no se sabe sino castellano a la francesa, y se quiere saber latín puro del siglo de oro, ha tenido bellísima acogida. Más de doscientos exemplares me han pedido".[5]

URIARTE, I, n. 743 [se comenta que: "En 4.º, de 19 ps. […] «Donatio ludiera…. En esta obra se defiende el verdadero método de enseñar las letras humanas. Obra anónima», dice en su artículo Hervás (I, 145, V.), que es el único bibliógrafo que tuvo noticia de ella"].

ZARAGOZA. *Universitaria*. CAJ 17-367ar [su catálogo fecha su impresión entre "1757 y 1764" y describe erróneamente un formato 8º]*.

C-116

RAZON de entrar en Portugal las tropas espanolas, como amigas, y sin-razon de recibirlas, como enemigas, manifiesto, reducido a las memorias, presentadas de Parte á Parte. – Calatayud. Juan Aguirre. 1762.

4º. – A-C^4. – [I-II], III-XXIV p.

Erratas en la pag.: XXIII (en lugar de XXII); XXII (XXIII).
Error en la composición: el texto de la p. [XXII] corresponde a la p. [XXIII]; el texto de la p. [XXIII] corresponde a la p. [XXII].

Parte del texto a dos col. – Reclamos.

p. [I]: *Portada*:

[5] BATLLORI, *Cartas ...*, p. 74-76.

[Cruz] | RAZON | DE ENTRAR EN PORTUGAL | LAS TROPAS | ESPANOLAS, | COMO AMIGAS, | Y SIN-RAZON DE RECIBIRLAS, | COMO ENEMIGAS, | MANIFIESTO, | *REDUCIDO A LAS MEMORIAS*, | *preſentadas de Parte á Parte*. | Año de I762. | CON LICENCIA EN MADRID. | [Filetes de varias piezas tip.] | *Reimpreſſo en Calatayud*: Por JUAN AGUIRRE.

PALAU, XV, n. 248804: “4º menor”.

ZARAGOZA. *Particular de Alberto Gamarra Gonzalo**; *Universitaria*. CAJ 22-487ar [En su catálogo se identifica incorrectamente como autor a Eugenio Gerardo Lobo, militar y poeta fallecido en 1750; además se describe erróneamente un formato 8º]*.

- 1763 -

C-117

ABAD Y ALTEMIR, Agustín (S.I.): *Vida de D. Ignacio de Loperena, seminarista en el Real Seminario de Nobles de la Compañia de Jesus de Calatayud … .* – Calatayud. Joaquín Estevan. 1763.

8º. – [A]-F^{8}, G^{4}. – [I-II], III-XXIV, 77 p., [1] p. en bl., [1] h. en bl.

En algunos ejemplares, errata en pag.: 57 (en lugar de 75).

Reclamos.

p. [I]: *Portada*:

> VIDA | DE D. IGNACIO | DE LOPERENA, | SEMINARISTA | EN EL REAL SEMINA- | rio de Nobles de la Compa- | ñia de Jeſus de Calatayud. | *ESCRITA* | *POR EL P. AGUSTIN ABAD* | *de la Compañia de Jeſus*, *Retor de* | *el miſmo Real Seminario*. | Se conſagra | A SU TITULAR, Y PATRONA | la Puriſsima Concepcion. | *CON LICENCIA*: | *En Calatayud*: Por Joaquin Eſtevan, | Impreſſor del Real Seminario. | Año M.DCC.LXIII.

[Ded. a la Virgen de la Inmaculada Concepción, "patrona de las Españas, titular y patrona del Real Seminario de Nobles de la Compañía de Jesús de Calatayud" por el Real Seminario de Nobles de Calatayud (s.l., s.f.)]. – [L.S. ("Licencia de la Religión") por Pedro Navarro (Calatayud, 07/12/1762)]. – Apr. de Juan Cristóbal Sancho y Laran, mercedario (Calatayud, 21/12/1762). – [Impr. ("Imprímase") de José Jordana, vicario general ([Calatayud], s.f.)]. – Apr. de Miguel Monterde (Calatayud, 30/12/1762). – [Licencia de impresión de la Real Audiencia de Aragón, por Lorenzo de Santayana Bustillo (Zaragoza, 08/01/1763)].

AGUILAR PIÑAL, I, n. 5 [se localizan dos ejemplares de esta obra (en la "Provincial" de Bilbao, con signatura A. 18-1-7, y en la "Facultad de Teología San Francisco de Borja" en San Cugat del Valles, Barcelona, sin signatura), cuyo paradero actual se desconoce]. – CCPB, n. 000167460-9 [no se advierte en la extensión la existencia de una última p. en bl.]. – FUENTE, *Historia Calatayud*, p. 580: "Vida de D. Ignacio de Loperana, Seminario del Real Seminario de Nobles de Calatayud, por el P. Agustín Abad, Rector del mismo Seminario. En Calatayud por Joaquín Estevan: año 1763: un tomo en 8º". – LATASSA, V, p. 160: "Calificaron su mérito sus Censores el Dr. Don Miguel Monterde López de Ansó, Prior del Sepulcro de Calatayud, y el Maestro Mercenario Fray Juan Chrisostomo Sancho y La Ran". – PALAU, I [se recoge esta obra en dos registros diferentes], n. 224 y n. 234 [se indica una extensión parcialmente errónea: "XXIV-80" en lugar de XXIV, 77 p.]. – PLACER, *Bibliografía mercedaria*, III, p. 527, n. 957 [se cita la censura del mercedario Juan Cristóbal Sancho y Laran].

AZPEITIA (Guipúzcoa). *Santuario de Loyola*. 0086,1-18. – BARCELONA. *Universidad de Barcelona*, *CRAI Biblioteca de Reserva*. 07 C-221/6/3. – BILBAO. *Labayru Fundazioa*. BIOGRAFÍAS / N. 1294. – CANTOBLANCO (Madrid). *Pontificia Comillas*. XVIII-1, Ba/I/5. – GRANADA. *Facultad de Teología*. A-Ab 1a-1763**, A-Ab 1 a-1763<*>, A-Ab 1a-1763. – MADRID. *Nacional*. 3/14077†. – MONISTROL DE MONTSERRAT (Barcelona). *Monasterio de Santa María*. D*XIX*12º*1340†. – PALMA DE MALLORCA. *Pública*. Mont. 7.129. – PAMPLONA. *Capuchinos*. 1198-4-29. – ZARAGOZA. *Cortes*. L517*.

C-118

Francisco de SAN NICOLÁS (O.A.D.): *Noticia y novena del Santo Angel de la Guarda, venerado en el convento de Santa Monica de Valencia*. – Calatayud. Joaquín Estevan. 1763.

12º.

Tít., información sobre el autor y datos editoriales tomados de Latassa y de Palau.

LATASSA, V, p. 102-103. – PALAU, XIX, n. 293208.

Localización actual desconocida.

C-119

EPITOME en prosa, y verso de la milagrosa ... Vida de la Protectora de Impossibles Santa Rita de Casia, con la novena al fin de la misma Santa … . – Calatayud. Joaquín Estevan. [s.a. pero 1763].

16º. – [A]-F^{8}. – [1] h. en bl., [47] h.

Año de impresión tomado del colofón.

Parte del texto en verso. – Reclamos.

[A]2r: *Anteportada*:

> [Grab. xil. representando a Santa Rita de Casia con una cruz en la mano derecha y flanqueada a izda. y a dcha. por dos devotos].

[A]3r: *Portada*:

> EPITOME | EN PROSA, Y VERSO | *DE LA* | MILAGROSA, Y ADMIRABLE | Vida de la Protectora de Impoſsibles | Santa Rita de Caſia, | CON LA NOVENA AL FIN | de la miſma Santa. | *SACALA A LA LUZ PUBLICA* | *la Reverenda Comunidad de PP. Aguſ-* | *tinos Deſcalzos de la Ciudad* | *de Calatayud*. | Quien la dedica | A LA MISMA PROTECTORA | de Impoſsibles Santa Rita | de Caſia. | *CON LICENCIA* | *En Calatayud*: Por Joaquin Eſtevan.

[Ded. a Santa Rita de Casia por el prior y comunidad de agustinos descalzos de Calatayud (s.l., s.f.)].

F8v: *Colofón*: [*Al finalizar el texto, centrado*:]

> Reimpreſſo por el exemplar de | Barcelona del año I750. | en el de I763.

[Impr. ("Reimprímase") de José Jordana, vicario general ([Calatayud], s.f.)]. – [Impr. ("Reimprímase en Calatayud") de la Real Audiencia de Aragón, por Lorenzo de Santayana Bustillo ([Zaragoza], s.f.)].

CCPB, n. 001296232-5 [se confunde la primera h. en bl. con una cubierta provisional, y, en consecuencia, recoge una extensión ("[94] p.") y una secuencia de signaturas ("[ ]7, B-F8") parcialmente erróneas]. – PALAU, V, 80305 [se describe erróneamente un formato 8º]

HUELVA. *Archivo Municipal*. A/R.1022†.

C-120

[GARCÍA, Isidro (S.I.)]: *Breve compendio de la geographia universal para el uso, e instruccion de los caballeros seminaristas del Real Seminario de Nobles de Calataiud*. – Calatayud. Joaquín Estevan. 1763.

8º. – [A]-F^{8}, G^{4}. – [1-2], 3-100 p., [1] h., [1] h. en bl.

Autor tomado de LATASSA y de URIARTE.

Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> BREVE COMPENDIO | DE LA | GEOGRAPHIA | UNIVERSAL | PARA EL USO, E INSTRUCCION | DE LOS CABALLEROS | SEMINARISTAS | DEL REAL SEMINARIO | DE NOBLES | DE CALATAIUD. | *CON LICENCIA* | *En Calataiud*: Por Joaquin Eſtevan, | Impreſor del Real Seminario. | Año M.DCC.LXIII.

[Cens. de Agustín Abad y Altemir, jesuita (Calatayud, 08/11/1763)]. – [Impr. ("Reimprímase") de José Jordana, vicario general ([Calatayud], s.f.)]. – [Impr. ("Reimprímase") de Juan Bautista Ruiz Delgado, "alcalde mayor en Calatayud, y juez subdelegado de impresiones" ([Calatayud], s.f.)].

AGUILAR PIÑAL, IX (Anónimos I), n. 388 [se transcribe el tít. con omisiones sin advertir: "para el uso de los caballeros seminaristas" (en lugar de "para el uso, e instruccion de los caballeros seminaristas")]. – CCPB, n. 000159162-2 [no advierte en la extensión la existencia de una última h. en bl.; no recoge ninguna secuencia de signaturas]. – FUENTE, *Historia Calatayud*, p. 580: "Breve compendio de la Geografía para el uso e instrucción de los caballeros seminaristas del Real Seminario de Nobles de Calatayud. Con licencia: en Calatayud: 1763. Imprenta de J. Estevan: un t. en 8.º de 102 páginas". – LATASSA, V, p. 96: "P. Jesuita Isidro García [...] escribió para la Instrucción de los Caballeros Seminaristas de esta Casa: [...]". – URIARTE, I, n. 196 [se atribuye su autoría al jesuita Isidro García; se identifica erróneamente un formato dozavo].

AZPEITIA (Guipúzcoa). *Santuario de Loyola*. 0094,2-5. – DURHAM (Carolina del Norte, Estados Unidos). *Duke University*, *Rubenstein Library*. G1030.B748 1763 c.1. – GRANADA. *Facultad de Teología*. A-B79-1763. – LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*. – MADRID. *Nacional*. R/771*; *UCM Marqués de Valdecilla*. BH FLL 34867†, BH FLL 34868. – PAMPLONA. *Universitaria*. FA 160.401 (1) [falto de la última h. en bl.]*.

C-121

IGLESIA CATÓLICA: *Die XXVIII aprilis in festo Sancti Prudentii Episcopi Turiasonensis et confessoris … duplex minus*. – Calatayud. Juan Aguirre. 1763.

¿4º? – [ ]^{2}. – [2] h.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón.

Texto a dos col. separadas por filetes tip.

Nota(1): El único ejemplar descrito, localizado originalmente en el Seminario de Cuenca con signatura 141-B-11 (20), fue robado y se desconoce su actual paradero.

CCPB, n. 000723633-6 [se describe un formato 8º, una identificación presumiblemente errónea porque tanto la tradición editorial de este tipo de materiales litúrgicos, las misas de santos sueltas, como su propia extensión y secuencia de sign., respaldan un formato 4º].

Localización actual desconocida.

C-122A

POU, Bartolomé (S.I.): *Institutionum historiae philosophicae lib. V. Quos eius discipuli defendebant*. – Calatayud. Joaquín Estevan. 1763.

4º. – [ ]^4, A-R^4, S^2, T-V^4. – [4] h., 156 p.

Apost. marg. – Empleo de alfabeto griego y hebreo. – Notas a pie a dos col. separadas por filetes. – Reclamos. – Titulillos.

[ ]1r: *Portada*:

> BARTHOLOMAEI | POVII | E SOCIETATE IESU | IN | SEMINARIO BILBILITANO | PHILOSOPHIAE PROFESSORIS | INSTITUTIONUM | HISTORIAE PHILOSOPHICAE | LIB. V. | *Quos eius di∫cipuli defendebant* | *BILBILI* ANNO MDCCLXIII. | Typis IOACHIMI ESTEVANii | Reg. Bilbilit. Semin. Soc. Ie∫. | Typographi. | *PRAESIDUM FACULTATE*.

[ ]2r-4r: [Ded. en latín de Bartolomé Pou, jesuita, a Francisco de Castellví e Idiáquez, antiguo estudiante del Real Seminario de Nobles de Calatayud (s.l., s.f.)].

[ ]4v: ADOLESCENTES DEFENSORES DISPUTATORIBUS SUIS.

Impr., en latín, de José Jordana, vicario general (s.l., s.f.). – Impr., en latín, de Ignacio Noguero, jesuita (s.l., s.f.).

Nota(1): Esta emisión (A) representa el estado más primitivo de esta edición puesto que solo contiene cinco libros (el libro I dedicado a "De philosophia universa"; II: "De philosophia sacra"; III: "De philosophia barbarica"; IV: "De philosophia graecanica"; V: "De placitis philosophia suae") frente a emisiones posteriores que incluyeron, además, otros siete nuevos libros (un total de doce) en el siguiente orden: I: "De philosophia universa"; II: "De philosophia sacra"; III: "De philosophia barbarica"; IV: "De philosophia graecanica"; V: "De philosophia romana"; VI: "De philosophia syncretica"; VII: "De philosophia christiana"; VIII: "De philosophia media"; IX: "De philosophia scholastica"; X: "De philosophia restituta"; XI: "De placitis alienae philosophiae"; XII: "De placitis philosophia suae". Esta sustancial diferencia textual se refleja en una extensión y en una secuencia de signaturas muy diferentes. Asimismo, esta primera emisión se caracteriza por la ausencia de anteportada y de la última h. que en otras variantes contiene la fe de erratas voluntaria.

La inclusión de los siete nuevos libros en emisiones posteriores se produjo cuando se encontraban ya impresos los cuatro primeros libros mientras que del libro V, que comprendía originalmente las páginas 141-156, esto es, dos cuadernos de cuatro hojas cada uno con signaturas tipográficas T y V, parece que se había tirado ya una pequeña parte de la tirada prevista (los inclusos en los ejemplares de esta emisión). Ante la decisión del autor o editor de incorporar los siete nuevos libros se procedió a modificar parcialmente las dos formas ya compuestas con los dos últimos cuadernos con objeto de aprovechar el trabajo de composición y ahorrar tiempo y gastos

salariales: la numeración del libro que comprendían (se pasó del libro V al libro XII), los titulillos del verso de cada hoja de acuerdo a la nueva posición de este libro en la estructura definitiva de esta edición (por ejemplo, se pasó del "INSTIT. HIST. PHIL. LIB. V. CAP. I" en la página 142 a "INSTIT. HIST. PHIL. LIB. XII. CAP. I" en la página 226 [i. e. 246]) y, por supuesto, la paginación correspondiente, aunque se introdujo una errata como resultado de una inadecuada planificación (se pasó de las páginas 141-156 a las páginas 225-240, en realidad, las páginas 245-260), así como las signaturas (se pasó de las signaturas T y V a las signaturas Gg y Hh).

La complejidad de esta evolución textual y editorial hacia un nuevo libro que aprovecha parte de la tirada de la primera versión del libro es que algunos pliegos correspondientes a la primera tirada y que conservaron su paginación y su signaturización originales no se incorporaron a los volúmenes encuadernados sin los siete libros adicionales sino que se aprovecharon en ejemplares que presentaban la nueva adición, de ahí, la existencia de estados especiales dentro de otras emisiones, como el representado por un ejemplar de la Facultad de Teología de Granada (con sign. A-P 82 b-1763-A) dentro de la emisión suscrita por Bernardo Vicente Hidalgo (F) y que representa en solitario un registro propio en el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español [CCPB, n. 000746406-1]. Otro caso relacionado con este reaprovechamiento lo representa el último cuaderno original de la primera tirada, con signatura V y conteniendo las páginas 149-156, el cual se recicló en otra emisión (J), la cual incluye algunas portadas y las dedicatorias de todas las variantes de esta edición descrita a través dos ejemplares localizados respectivamente en la Biblioteca Histórica Marqués de Valdecilla y en el monasterio de Montserrat [CCPB, n. 001100798-2].

El editor de esta obra, todavía insatisfecho con el embrollo material ya causado, aprovechó la segunda versión de esta impresión (la adicionada con los siete nueve libros) para reforzar las relaciones sociales de la Compañía de Jesús con las élites nobiliarias de la época a través de sus vástagos más jóvenes y también para publicitar el proyecto educativo gestado en su Real Seminario de Nobles de Calatayud. A tal fin se permitió a cada uno de los alumnos que probaron sus conocimientos de esta obra en un acto académico (un total de once alumnos) el redactar una dedicatoria en latín, y a veces en griego, a un personaje influyente en el exterior, que podía coincidir con su patrón, y en la que solían glosar las virtudes del dedicatario, los cargos que había desempeñado o su ilustre ascendencia familiar. Encontramos así al V marqués de Mora, el I marqués de Campo de Villar, que era secretario de Estado, al arzobispo de Toledo y al obispo de Tarazona, o a Guillermo Javier de Verboom, canónigo de Zaragoza, por ejemplo. En otras dedicatorias, por el contrario, el destinatario elegido fue una advocación religiosa a la que dedicador parecía ser especialmente devoto; encontramos así a San Francisco de Paula o a la Virgen de Atocha. Cada una de estas dedicatorias se imprimió en compañía de una portada para la obra en conjunto en la que aparecía especificada la identidad del estudiante que suscribía este paratexto: Francisco Ignacio Albiz, Francisco de Paula Carrasco, Joaquín José López, Juan Antonio Mogel, Pablo Francisco Sáez de Nanclares, etc. Estas tiradas posteriormente se encuadernaron en un número desconocido de cuerpos de la obra principal ampliada dando lugar a más de una decena de emisiones. A su vez, diferentes errores de paginación, la reutilización de pliegos del último o antepenúltimo cuaderno de la primera versión (o ambos), como ya se ha comentado, o características propias de cada ejemplar (como la falta de las hojas de la dedicatoria incluso cuando se emplea una de las portadas suscritas por uno de los estudiantes) provoca la existencia de hasta tres estados en varias de estas emisiones. Un caso especial entre estas variantes lo representa la emisión J cuyos paratextos incluyen encuadernadas simultáneamente dos portadas y varias dedicatorias pertenecientes a las otras emisiones.

Esta particular estrategia editorial, que ha de comprenderse dentro de las relaciones clientelares de la época y del empleo de determinados libros como objetos diplomáticos que circulaban en estas redes para promocionar la carrera de un particular en el clero o en la administración, o para reforzar la posición de los dedicatarios o de su linaje,[6] se repitió en otros colegios de la Compañía de Jesús. Por ejemplo, unas conclusiones de filosofía defendidas en el colegio de Barcelona en 1765, e impresas en un taller de esta localidad, presentan "ejemplares con portada acomodada á cada uno de los graduados" [URIARTE, V, n. 6806, p. 58].

[6] Los beneficios que podía reportar una dedicatoria de esta clase a su dedicador quedan probados en el caso de uno de estos estudiantes, el guipuzcoano Juan Antonio Mogel. La emisión C-122K contiene su dedicatoria al X conde de Peñaflorida, en la cual "reconoce la buena educación de Peñaflorida y lo menciona como modelo a seguir e importante influencia". Un año después de la publicación de esta obra, en 1764, este ya exalumno del Seminario bilbilitano consiguió que su patrón lo eligiera como titular de una capellanía bajo control de su familia. Véase OCHOA DE ERIBE, Javier Esteban: *Discursos civilizadores. Escritores, lectores y lecturas de textos en euskera (c. 1767 – c. 1833)*, Madrid, Sílex, 2018, p. 239.

CCPB, n. 000703231-5. – FUENTE, *Historia Calatayud*, pp. 580 [únicamente se describe una de las emisiones, la suscrita por el estudiante Manuel Joaquín Ortiz: "Bartholomei Povii (el mismo Pou) e Societate Jesu in Seminario Bilbilitano Philosophiae Profesoris Institutiones historiae philosophicae lib. XII quas defendebat Emmanuel Joachim Ortiz ejus discipulus: Bilbili MDCCLXIII: Typis Joachimi Estevanii Reg. Bilbilit. Seminarii Typographi: un t. En 4.º"].

ARRÓS (Lérida). *Archiu Generau d'Aran*. 1564†. – GERONA. *Pública*. A/415†.

C-122B

POU, Bartolomé (S.I.): *Institutionum historiae philosophicae lib. XII. Quos eius discipuli defendebant*. – Calatayud. Joaquín Estevan. 1763.

4º. – [ ]^{5}, A-R^{4}, S^{2}, T-Z^{4}, Aa-Dd^{4}, Ee-Ff^{8}, Gg-Hh^{4}, [ ]^{1}. – [5] h., 245 [i. e. 261] p., [1] p. en bl.

Apost. marg. – Empleo de alfabeto griego en pp. 6 (en nota), 10, 17, 23, 26 (en nota), 32, 43 (en nota), 47, 49 (en nota), 56, 70, 76, 89, 95, 98-99, 104-106, 117-118, 120, 125, 127-128, 131, 133-135, 138-140, 151, 154-155, 158, 165-166, 171, 173-175, 177-178, 180-186, 193, 206, 208-209, 215, 227-228, 234, 237-240, 242, 227-230 [i. e. 247-250], 232-235 [i. e. 252-255], 239-240 [i. e. 259-260], 241 o 245, según estados [i. e. 261]. – Empleo de alfabeto hebreo en p. 46. – Notas a pie a dos col. separadas por filetes. – Reclamos. – Titulillos.

Erratas en pag.: 225-240 (245-260), 245 (261).

[ ]1r: *Anteportada*:

> THESES | BILBILITANAE | INSTITUTIONUM | HISTORIAE PHILOSOPHICAE | LIBRIS XII. | COMPREHENSAE.

[ ]2r: *Portada*:

> BARTHOLOMAEI | POVII | E SOCIETATE IESU | IN | SEMINARIO | BILBILITANO | PHILOSOPHIAE PROFESSORIS | INSTITUTIONUM | HISTORIAE PHILOSOPHICAE | LIB. XII. | *Quos* | EIUS DISCIPULI | *defendebant* | *BILBILI* ANNO MDCCLXIII | Typis IOACHIMI ESTEVANii Reg. Bilbili. Semin. Soc. Ieſ. | Typographi. | *PRAESIDUM FACULTATE*.

[ ]2r-4r: [Ded. en latín de Bartolomé Pou, jesuita, a Francisco de Castellví e Idiáquez, antiguo estudiante del Real Seminario de Nobles de Calatayud (s.l., s.f.)].

[ ]4v: ADOLESCENTES DEFENSORES DISPUTATORIBUS SUIS.

Impr., en latín, de José Jordana, vicario general (s.l., s.f.). – Impr., en latín, de Ignacio Noguero, jesuita (s.l., s.f.). – F.E. voluntaria, en latín (s.l., s.f.).

Existe otro estado que corrige la errata en la paginación del r. de la h. que contiene la fe de erratas voluntaria (p. 241 en lugar de 245).

Existe un tercer estado carente de dedicatoria y que corrige la errata en la paginación del r. de la h. que contiene la fe de erratas voluntaria (p. 241 en lugar de 245).

CCPB, n. 001208851-X [se describe el primer estado], 000732088-4 [se describe el segundo estado; se encabeza este registro por el nombre latino del autor; no se advierte el error de paginación en las pp. 245-261; se inventaría erróneamente como propio de esta emisión y de este estado un ej. en la Librería Conventual de San Francisco (Santiago de Compostela), sign. 22-11-29, que pertenece a la emisión con la ded. a Nicolás Ambrosio de Garro].

HUESCA. *Pública*. B-76-11467 [segundo estado; ej. con un error de impresión: las p. 34-35 y 38-39 aparecen completamente en blanco]*. – MADRID. *UCM Marqués de Valdecilla*. BH FLL 24800 [tercer estado; falto de las [3] h. iniciales que contienen la dedicatoria del autor a Francisco de Castellví Idiáquez]†, BH FLL 24189 [falto de la anteportada, la portada y la presumible dedicatoria; su catálogo lo identifica sin ninguna justificación como la emisión suscrita por el estudiante Ventura Félix Comba]. – PAMPLONA. *Biblioteca de Navarra*. FA/2699 [¿tercer estado?; falto de la última h. que contiene la fe de erratas voluntaria]. – PUEBLA (México). *Palafoxiana*. 25959, 25970 [¿primer estado?]. – ZARAGOZA. *Universitaria*. D-25-88 [primer estado]*.

C-122C

POU, Bartolomé (S.I.):
ALBIZ, Francisco Ignacio [Coaut.]:

Institutionum historiae philosophicae lib. XII. Quos defendebat Franciscus Ignatius Albiz Eius discipulus Semin. Bilb. Alum. – Calatayud. Joaquín Estevan. 1763.

4º. – [ ]^{5}, A-R^{4}, S^{2}, T-Z^{4}, Aa-Dd^{4}, Ee-Ff^{8}, Gg-Hh^{4}, [ ]^{1}. – [5] h., 241 [i. e. 261] p., [1] p. en bl.

Erratas en pag.: 225-240 (245-260), 241 (261).

Apost. marg. – Empleo de alfabeto griego en h. con sign. [ ]3 y de las pp. 6 (en nota), 10, 17, 23, 26 (en nota), 32, 43 (en nota), 47, 49 (en nota), 56, 70, 76, 89, 95, 98-99, 104-106, 117-118, 120, 125, 127-128, 131, 133-135, 138-140, 151, 154-155, 158, 165-166, 171, 173-175, 177-178, 180-186, 193, 206, 208-209, 215, 227-228, 234, 237-240, 242, 227-230 [i. e. 247-250], 232-235 [i. e. 252-255], 239-240 [i. e. 259-260], 241 [i. e. 261]. – Empleo de alfabeto hebreo en p. 46. – Notas a pie a dos col. separadas por filetes. – Reclamos. – Titulillos.

[ ]1r: *Anteportada*:

> THESES | BILBILITANAE | INSTITUTIONUM | HISTORIAE PHILOSOPHICAE | LIBRIS XII. | COMPREHENSAE.

[ ]2r: *Portada*:

> BARTHOLOMAEI | POVII | E SOCIETATE IESU | IN | SEMINARIO | BILBILITANO | PHILOSOPHIAE PROFESSORIS | INSTITUTIONUM | HISTORIAE PHILOSOPHICAE | LIB. XII. | *Quos defendebat* | FRANCISCUS IGNATIUS ALBIZ | *Eius diſcipulus* Semin. Bilb. Alum. | *BILBILI* ANNO MDCCLXIII. | Typis IOACHIMI ESTEVANii Reg. Bilbilit. Semin. Soc. Ieſ. | Typographi. | *PRAESIDUM FACULTATE*.

[ ]3r-5v: [Ded. en latín y en griego de Francisco Ignacio Albiz, estudiante del Real Seminario de Nobles de Calatayud, a Juan Pablo Azlor de Aragón y Zapata de Calatayud, XI duque de Villahermosa (Calatayud; 04/05/1763)].

Impr., en latín, de José Jordana, vicario general (s.l., s.f.). – Impr., en latín, de Ignacio Noguero, jesuita (s.l., s.f.). – F.E. voluntaria, en latín (s.l., s.f.).

Existe otro estado que presenta impresa el verso de la p. 241[i. e. 261] con la presentación de los estudiantes del Real Seminario de Nobles de Calatayud que defendieron esta obra y las fechas de cada acto académico con el título "Adolescentes defensores disputatoribus suis".

CCPB, n. 000144585-5, 000181198-3.

HUESCA. *Pública*. A-6480 [primer estado]*. – MADRID. *UCM Marqués de Valdecilla.* BH FLL 24801 [primer estado; falto de las [3] h. correspondientes a la ded. al XI duque de Villahermosa]†. – PALMA DE MALLORCA. *Pública*. Mall 367; *Sociedad Arqueológica Lulliana*. A 1417. – VIMBODÍ (Tarragona). *Abadía de Poblet*. R165-13. – SORIA. *Archivo Histórico Provincial*. C 5342-1 [segundo estado]*. – VALENCIA. *Instituto de Bachillerato Luis Vives*. XVIII/103. – ZARAGOZA. *Escolapios*. 38-d-43.

C-122D

POU, Bartolomé (S.I.):
CARRASCO, Francisco de Paula [Coaut.]:

Institutionum historiae philosophicae lib. XII. Quos defendebat Franciscus Paula Carrasco Eius discipulos Semin. Bilb. Alum. – Calatayud. Joaquín Estevan. 1763.

4º. – [ ]^{3}, A-R^{4}, S^{2}, T-Z^{4}, Aa-Dd^{4}, Ee-Ff^{8}, Gg-Hh^{4}, [ ]^{1}. – [3] h., 245 [i. e. 261] p., [1] p. en bl.

Erratas en pag.: 225-240 (en lugar de 245-260), 245 (261).

Apost. marg. – Empleo de alfabeto griego en las pp. 6 (en nota), 10, 17, 23, 26 (en nota), 32, 43 (en nota), 47, 49 (en nota), 56, 70, 76, 89, 95, 98-99, 104-106, 117-118, 120, 125, 127-128, 131, 133-135, 138-140, 151, 154-155, 158, 165-166, 171, 173-175, 177-178, 180-186, 193, 206, 208-209, 215, 227-228, 234, 237-240, 242, 227-230 [i. e. 247-250], 232-235 [i. e. 252-255], 239-240 [i. e. 259-260], 245 [i. e. 261]. – Empleo de alfabeto hebreo en p. 46. – Notas a pie a dos col. separadas por filetes. – Reclamos. – Titulillos.

[ ]1r: *Anteportada*:

> THESES | BILBILITANAE | INSTITUTIONUM | HISTORIAE PHILOSOPHICAE | LIBRIS XII. | COMPREHENSAE.

[ ]2r: *Portada*:

> BARTHOLOMAEI | POVII | E SOCIETATE IESU | IN | SEMINARIO | BILBILITANO | PHILOSOPHIAE PROFESSORIS | INSTITUTIONUM | HISTORIAE PHILOSOPHICAE | LIB. XII. | *Quos defendebat* | FRANCISCUS PAULA CARRASCO | *Eius di∫cipulus* Semin. Bilb. Alum. | *BILBILI* ANNO MDCCLXIII. | Typis IOACHIMI ESTEVANii Reg. Bilbilit. Semin. Soc. Ie∫. | Typographi. | *PRAESIDUM FACULTATE*.

[ ]3r: [Ded. en latín de Francisco de Paula Carrasco, estudiante del Real Seminario de Nobles de Calatayud, a San Francisco de Paula, fundador de la Orden de los Mínimos (Calatayud, 04/05/1763)].

Impr., en latín, de José Jordana, vicario general (s.l., s.f.). – Impr., en latín, de Ignacio Noguero, jesuita (s.l., s.f.). – F.E. voluntaria, en latín (s.l., s.f.).

CCPB, n. 000494129-2 [se recoge un encabezamiento del coautor erróneo ("Paula Carrasco, Francisco") al identificar una parte del nombre de pila –"Francisco de Paula"– como su primer apellido; no se advierte la existencia de una última h. con el r. impreso y que contiene la fe de erratas voluntaria].

BILBAO. *Foral*. R-1855 [falto de la primera h. con la anteportada y de la última h. que contiene la fe de erratas voluntaria]†. – SALAMANCA. *Universitaria*. BG/15117. – BURGOS. *Facultad de Teología*. Dr 18*. – TOLEDO. *Pública*. 7325, 7324. – VALLADOLID. *Universitaria*, *Santa Cruz*. U/Bc 12084, U/Bc 03873. – ZARAGOZA. *San Carlos*. 66-3-9; *Universitaria*. G-3-191*.

C-122E

POU, Bartolomé (S.I.):
COMBA, Ventura Félix [Coaut.]:

Institutionum historiae philosophicae lib. XII. Quos defendebat Ventura Felix Comba … Semin. Bilb. Alum. – Calatayud. Joaquín Estevan. 1763.

4º. – [ ]^{2}, A-R^{4}, S^{2}, T-Z^{4}, Aa-Dd^{4}, Ee-Ff^{8}, Gg-Hh^{4}, [ ]^{1}. – [2] h., 245 [i. e. 261] p., [1] p. en bl.

Erratas en pag.: 125 (en lugar de 225), 225-240 (245-260), 245 (261).

Apost. marg. – Empleo de alfabeto griego en la h. con sign. [ ]2r (en el primer estado) y en las pp. 6 (en nota), 10, 17, 23, 26 (en nota), 32, 43 (en nota), 47, 49 (en nota), 56, 70, 76, 89, 95, 98-99, 104-106, 117-118, 120, 125, 127-128, 131, 133-135, 138-140, 151, 154-155, 158, 165-166, 171, 173-175, 177-178, 180-186, 193, 206, 208-209, 215, 227-228, 234, 237-240, 242, 227-230 [i. e. 247-250], 232-235 [i. e. 252-255], 239-240 [i. e. 259-260], 241 o 245, según estados [i. e. 261]. – Empleo de alfabeto hebreo en p. 46. – Notas a pie a dos col. separadas por filetes. – Reclamos. – Titulillos.

[ ]1r: *Portada*:

> BARTHOLOMAEI | POVII | E SOCIETATE IESU | IN | SEMINARIO | BILBILITANO | PHILOSOPHIAE PROFESSORIS | INSTITUTIONUM | HISTORIAE PHILOSOPHICAE | LIB. XII. | *Quos defendebat* | VENTURA FELIX COMBA | *Eius di∫cipulus* Semin. Bilb. Alum. | *BILBILI* ANNO MDCCLXIII. | Typis IOACHIMI ESTEVANii Reg. Bilbilit. Semin. Soc. Ie∫. | Typographi. | *PRAESIDUM FACULTATE*.

[ ]2: [Ded. en latín y en griego de Ventura Félix Comba, estudiante del Real Seminario de Nobles de Calatayud, a Nuestra Señora de Atocha (s.l., s.f.)].

Existe otro estado que incluye la anteportada presente en otras emisiones; que no incluye la h. que sigue a la portada con la dedicatoria del estudiante a Nuestra Señora de Atocha; y que corrige la errata en la paginación del r. de la h. que contiene la fe de erratas voluntaria (p. 241 en lugar de 245).

[ ]1r: *Anteportada*:

> THESES | BILBILITANAE | INSTITUTIONUM | HISTORIAE PHILOSOPHICAE | LIBRIS XII. | COMPREHENSAE.

Impr., en latín, de José Jordana, vicario general (s.l., s.f.). – Impr., en latín, de Ignacio Noguero, jesuita (s.l., s.f.). – F.E. voluntaria, en latín (s.l., s.f.).

CCPB, n. 000244794-0 [no se advierte la existencia de una última h. cuyo r., impreso, contiene una fe de erratas voluntaria].

CUENCA. *Seminario*. 055-E-19. – LEÓN. *Pública*. FA.2283; *Seminario*. FG.1357 [primer estado]*. – MADRID. *UCM Marqués de Valdecilla*. BH FLL 24190 [segundo estado]†. – PARÍS. *Nationale*. 4-R-975. – TOLEDO. *Pública*. 7316.

C-122F

POU, Bartolomé (S.I.):
HIDALGO, Bernardo Vicente [Coaut.]:

Institutionum historiae philosophicae lib. XII. Quos defendebat Bernardus Vincentius Hidalgo Eius discipulus. – Calatayud. Joaquín Estevan. 1763.

4º. – [ ]^{5}, A-R^{4}, S^{2}, T-Z^{4}, Aa-Dd^{4}, Ee-Ff^{8}, Gg-Hh^{4}, [ ]^{1}. – [5] h., 245 [i. e. 261] p., [1] p. en bl.

Erratas en pag.: 225-240 (en lugar de 245-260), 245 (261).

Apost. marg. – Empleo de alfabeto griego en la h. con sign. [ ]5v y en las pp. 6 (en nota), 10, 17, 23, 26 (en nota), 32, 43 (en nota), 47, 49 (en nota), 56, 70, 76, 89, 95, 98-99, 104-106, 117-118, 120, 125, 127-128, 131, 133-135, 138-140, 151, 154-155, 158, 165-166, 171, 173-175, 177-178, 180-186, 193, 206, 208-209, 215, 227-228, 234, 237-240, 242, 227-230 [i. e. 247-250], 232-235 [i. e. 252-255], 239-240 [i. e. 259-260], 245 [i. e. 261]. – Empleo de alfabeto hebreo en p. 46. – Notas a pie a dos col. separadas por filetes. – Reclamos. – Titulillos.

[ ]1r: *Anteportada*:

> THESES | BILBILITANAE | INSTITUTIONUM | HISTORIAE PHILOSOPHICAE | LIBRIS XII. | COMPREHENSAE.

[ ]2r: *Portada*:

> BARTHOLOMAEI | POVII | E SOCIETATE IESU | IN | SEMINARIO | BILBILITANO | PHILOSOPHIAE PROFESSORIS | INSTITUTIONUM | HISTORIAE PHILOSOPHICAE | LIB. XII. | *Quos defendebat* | BERNARDUS VINCENTIUS HIDALGO | *Eius di∫cipulus* | *BILBILI* ANNO MDCCLXIII. | Typis IOACHIMI ESTEVANii Reg. Bilbilit. Semin. Soc. Ie∫. | Typographi. | *PRAESIDUM FACULTATE*.

[ ]3r-5v: [Ded. en latín y griego de Bernardo Vicente Hidalgo, estudiante del Real Seminario de Nobles de Calatayud, a José María Pignatelli de Aragón y Gonzaga, V marqués de Mora (Calatayud, 23/06/1763)].

Impr., en latín, de José Jordana, vicario general (s.l., s.f.). – Impr., en latín, de Ignacio Noguero, jesuita (s.l., s.f.). – F.E. voluntaria, en latín (s.l., s.f.).

Existe un segundo estado falto de las [3] h. iniciales con la ded. al V marqués de Mora; que presenta, además, una errata en la paginación: 125 (en lugar de 225); *y que corrige la errata en la paginación del r. de la h. que contiene la fe de erratas voluntaria (p. 241 en lugar de 245)*.

Presumiblemente, siguiendo la descripción de un registro del CCPB, existe un tercer estado que presenta otras erratas en paginación: 225-232 (en lugar de 245-252) y 149-156 (253-260); y un último cuaderno con sign. V compuesto por [4] h. (en lugar de H).

CCPB, n. 000243651-5 [se describe el primer estado; se inventaría erróneamente como propio de esta emisión y de este estado un ejemplar en la Facultad de Teología de Burgos, sign. Dr 18, que pertenece a la emisión suscrita por Francisco de Paula Carrasco], 000746406-1 [se describe el tercer estado].

ASTORGA (León). *Seminario*. FA.2483. – COMUNIDAD VALENCIANA. *Sin permiso de divulgación*. – GRANADA. *Facultad de Teología*. A-P 82 b-1763-A [tercero estado]. – MADRID. *Nacional*. 2/2327; *UCM Marqués de Valdecilla*. BH FOA 676(2) [primer estado]†; BH FLL 7868 [segundo estado]†. – SEVILLA. *Universidad de Sevilla*, *Biblioteca Rector Machado y Núñez*. A 086C/268. – TOLEDO. *Pública*. 4-4510.

C-122G

POU, Bartolomé (S.I.):
HURTADO, Gabriel Andrés [Coaut.]:

Institutionum historiae philosophicae lib. XII. Quos defendebat Gabriel Andreas Hurtado Eius discipulus. – Calatayud. Joaquín Estevan. 1763.

4º. – [ ]^{5}, A-R^{4}, S^{2}, T-Z^{4}, Aa-Dd^{4}, Ee-Ff^{8}, Gg-Hh^{4}, [ ]^{1}. – [5] h., 245 [i. e. 261] p., [1] p. en bl.

Erratas en pag.: 225-240 (en lugar de 245-260), 245 (261).

Apost. marg. – Empleo de alfabeto griego en la h. con sign. [ ]3r y en las pp. 6 (en nota), 10, 17, 23, 26 (en nota), 32, 43 (en nota), 47, 49 (en nota), 56, 70, 76, 89, 95, 98-99, 104-106, 117-118, 120, 125, 127-128, 131, 133-135, 138-140, 151, 154-155, 158, 165-166, 171, 173-175, 177-178, 180-186, 193, 206, 208-209, 215, 227-228, 234, 237-240, 242, 227-230 [i. e. 247-250], 232-235 [i. e. 252-255], 239-240 [i. e. 259-260], 245 [i. e. 261]. – Empleo de alfabeto hebreo en p. 46. – Notas a pie a dos col. separadas por filetes. – Reclamos. – Titulillos.

[ ]1r: *Anteportada*:

> THESES | BILBILITANAE | INSTITUTIONUM | HISTORIAE PHILOSOPHICAE | LIBRIS XII. | COMPREHENSAE.

[ ]2r: *Portada*:

> BARTHOLOMAEI | POVII | E SOCIETATE IESU | IN | SEMINARIO | BILBILITANO | PHILOSOPHIAE PROFESSORIS | INSTITUTIONUM | HISTORIAE PHILOSOPHICAE | LIB. XII. | *Quos defendebat* | GABRIEL ANDREAS HURTADO | *Eius diſcipulus* | *BILBILI* ANNO MDCCLXIII. | Typis IOACHIMI ESTEVANii Reg. Bilbilit. Semin. Soc. Ieſ. | Typographi. | *PRAESIDUM FACULTATE*.

[ ]3r-[ ]5v: [Ded. en latín y griego de Gabriel Andrés Hurtado a Alonso Muñiz y Caso Osorio, I marqués del Campo de Villar, secretario de Estado (Calatayud, 10/05/1763)].

Impr., en latín, de José Jordana, vicario general (s.l., s.f.). – Impr., en latín, de Ignacio Noguero, jesuita (s.l., s.f.). – F.E. voluntaria, en latín (s.l., s.f.).

Existe otro estado que no incluye las [3] h. que siguen a la anteportada y a la portada con la dedicatoria del estudiante al I marqués del Campo de Villar; presenta una errata en la paginación (p. 125 en lugar de 225) y que corrige la errata en la paginación del r. de la h. que contiene la fe de erratas voluntaria (p. 241 en lugar de 245).

CCPB, n. 000753766-2 [no se advierte la existencia de dos estados].

CIUDAD REAL. *Seminario*. 6379 [¿primer estado?]. – BILBAO. *Foral*. R-1854 [primer estado]†. – MADRID. *UCM Marqués de Valdecilla*. BH FLL 24780 [segundo estado]†.

C-122H

POU, Bartolomé (S.I.):
LÓPEZ, Joaquín José [Coaut.]:

Institutionum historiae philosophicae lib. XII. Quos defendebat Ioachimus Iosephus Lopez Eius discipulus. – Calatayud. Joaquín Estevan. 1763.

4º. – [ ]^{2}, A-R^{4}, S^{2}, T-Z^{4}, Aa-Dd^{4}, Ee-Ff^{8}, Gg-Hh^{4}, [ ]^{1}. – [2] h., 245 [i. e. 261] p., [1] p. en bl.

Erratas en pag.: 125 (en lugar de 225), 225-240 (245-260); 241 (261).

Apost. marg. – Empleo de alfabeto griego en pp. 10, 17, 23, 26 (en nota), 32, 43 (en nota), 47, 49 (en nota), 56, 70, 76, 89, 95, 98-99, 104-106, 117-118, 120, 125, 127-128, 131, 133-135, 138-140, 151, 154-155, 158, 165-166, 171, 173-175, 177-178, 180-186, 193, 206, 208-209, 215, 227-228, 234, 237-240, 242, 227-230 [i. e. 247-250], 232-235 [i. e. 252-255], 239-240 [i. e. 259-260], 241 o 245, según estados [i. e. 261]. – Empleo de alfabeto hebreo en p. 46. – Notas a pie a dos col. separadas por filetes. – Reclamos. – Titulillos.

[ ]1r: *Anteportada*:

> THESES | BILBILITANAE | INSTITUTIONUM | HISTORIAE PHILOSOPHICAE | LIBRIS XII. | COMPREHENSAE.

[ ]2r: *Portada*:

> BARTHOLOMAEI | POVII | E SOCIETATE IESU | IN | SEMINARIO | BILBILITANO | PHILOSOPHIAE PROFESSORIS | INSTITUTIONUM | HISTORIAE PHILOSOPHICAE | LIB. XII. | *Quos defendebat* | IOACHIMUS IOSEPHUS LOPEZ | *Eius di∫cipulus* | *BILBILI* ANNO MDCCLXIII. | Typis IOACHIMI ESTEVANii Reg. Bilbilit. Semin. Soc. Ie∫. | Typographi. | *PRAESIDUM FACULTATE*.

Impr., en latín, de José Jordana, vicario general (s.l., s.f.). – Impr., en latín, de Ignacio Noguero, jesuita (s.l., s.f.). – F.E. voluntaria, en latín (s.l., s.f.).

Existe otro estado que únicamente corrige la errata en la paginación del r. de la h. que contiene la fe de erratas voluntaria (p. 241 en lugar de 245).

CCPB, n. 000953868-2.

MADRID. *UCM Marqués de Valdecilla*. BH FLL 24797 [segundo estado]†. – PAMPLONA. *Capuchinos*. 1157-3-01 [primer estado]*.

C-122I

POU, Bartolomé (S.I.):
LOZANO, Mariano Raimundo [Coaut.]:

Institutionum historiae philosophicae lib. XII. Quos defendebat Marianus Raymundus Lozano Eius discipulus. – Calatayud. Joaquín Estevan. 1763.

4º. – [ ]^{4}, A-R^{4}, S^{2}, T-Z^{4}, Aa-Dd^{4}, Ee-Ff^{8}, Gg-Hh^{4}, [ ]^{1}. – [4] h., 245 [i. e. 261] p.

Erratas en pag.: 225-240 (en lugar de 245-260), 245 (261).

Apost. marg. – Empleo de alfabeto griego en la h. con sign. [ ]4r y en las pp. 6 (en nota), 10, 17, 23, 26 (en nota), 32, 43 (en nota), 47, 49 (en nota), 56, 70, 76, 89, 95, 98-99, 104-106, 117-118, 120, 125, 127-128, 131, 133-135, 138-140, 151, 154-155, 158, 165-166, 171, 173-175, 177-178, 180-186, 193, 206, 208-209, 215, 227-228, 234, 237-240, 242, 227-230 [i. e. 247-250], 232-235 [i. e. 252-255], 239-240 [i. e. 259-260], 245 [i. e. 261]. – Empleo de alfabeto hebreo en p. 46. – Notas a pie a dos col. separadas por filetes. – Reclamos. – Titulillos.

[ ]1r: *Anteportada*:

> THESES | BILBILITANAE | INSTITUTIONUM | HISTORIAE PHILOSOPHICAE | LIBRIS XII. | COMPREHENSAE.

[ ]2r: *Portada*:

> BARTHOLOMAEI | POVII | E SOCIETATE IESU | IN | SEMINARIO | BILBILITANO | PHILOSOPHIAE PROFESSORIS | INSTITUTIONUM | HISTORIAE PHILOSOPHICAE | LIB. XII. | *Quos defendebat* | MARIANUS RAYMUNDUS LOZANO | *Eius diſcipulos* | *BILBILI* ANNO MDCCLXIII. | Typis IOACHIMI ESTEVANii Reg. Bilbilit. Semin. Soc. Ieſ. | Typographi. | *PRAESIDUM FACULTATE*.

[ ]3r-[ ]4v: [Ded. en latín y en griego de Mariano Raimundo Lozano, estudiante en el Real Seminario de Nobles de Calatayud, a Guillermo Javier de Verboom, canónigo de la catedral de Zaragoza y arcediano de Aliaga (Calatayud, 13/05/1763)].

Impr., en latín, de José Jordana, vicario general (s.l., s.f.). – Impr., en latín, de Ignacio Noguero, jesuita (s.l., s.f.). – F.E. voluntaria, en latín (s.l., s.f.).

CCPB, n. 000205322-5.

FILADELFIA (Pensilvania, Estados Unidos). *University of Pennsylvania*, *Kislak Center*. B69 .P68 1763 [su catálogo identifica erróneamente como lugar de impresión a Bilbao (en lugar de Calatayud)]. – MADRID. *Palacio*. IX/4390. – PAMPLONA. *Biblioteca de Navarra*. FA/2687. – SAN CUGAT DEL VALLÉS (Barcelona). *ESADE*. Fondo Borja. Car-II-15, *P 32-II-4. – VITORIA. *Seminario*. F-20043. – ZARAGOZA. *Universitaria*. D-24-58*.

C-122J

POU, Bartolomé (S.I.):
LOZANO, Mariano Raimundo [Coaut.]:
MOGEL, Juan Antonio [Coaut.]:
CARRASCO, Francisco de Paula [Coaut.]:
UBILLA, Martín Ignacio [Coaut.]:
UBILLA, Francisco Ignacio [Coaut.]:
LÓPEZ, Joaquín José [Coaut.]:

SÁEZ DE NANCLARES, Pablo Francisco [Coaut.]:
COMBA, Ventura Félix [Coaut.]:
HURTADO, Gabriel Andrés [Coaut.]:
ORTIZ, Manuel Joaquín [Coaut.]:
HIDALGO, Bernardo Vicente [Coaut.]:

Institutionum historiae philosophicae lib. XII. … . – Calatayud. Joaquín Estevan. 1763.

4º. – [ ]^{30}, A-R^{4}, S^{2}, T-Z^{4}, Aa-Dd^{4}, Ee-Ff^{8}, Gg^{4}, V^{4}, [ ]^{1} [i. e. [ ]^{30}, A-R^{4}, S^{2}, T-Z^{4}, Aa-Dd^{4}, Ee-Ff^{8}, Gg-Hh^{4}, [ ]^{1}]. – [30] h., 245 [i. e. 261] p., [1] p. en bl.

Errata en sign.: V[1] (en lugar de Hh[1]).
Erratas en pag.: 125 (en lugar de 225), 225-232 (245-252), 149-156 (253-260); 245 (261).

Apost. marg. – Empleo de alfabeto griego en las h. con sign. [ ]4r, [ ]15r, [ ]15v, [ ]21r, [ ]22r, [ ]30v; y en las pp. 6 (en nota), 10, 17, 23, 26 (en nota), 32, 43 (en nota), 47, 49 (en nota), 56, 70, 76, 89, 95, 98-99, 104-106, 117-118, 120, 125, 127-128, 131, 133-135, 138-140, 151, 154-155, 158, 165-166, 171, 173-175, 177-178, 180-186, 193, 206, 208-209, 215, 227-228, 234, 237-240, 242, 227-230 [i. e. 247-250], 232 [i. e. 252], 149-151[i. e. 253-255], 155-156 [i. e. 259-260], 245 [i. e. 261]. – Empleo de alfabeto hebreo en p. 46. – Notas a pie a dos col. separadas por filetes. – Reclamos. – Titulillos.

[ ]1r: *Anteportada*:

> THESES | BILBILITANAE | INSTITUTIONUM | HISTORIAE PHILOSOPHICAE | LIBRIS XII. | COMPREHENSAE.

[ ]2r: *Portada de la emisión de Mariano Raimundo Lozano*:

> BARTHOLOMAEI | POVII | E SOCIETATE IESU | IN | SEMINARIO | BILBILITANO | PHILOSOPHIAE PROFESSORIS | INSTITUTIONUM | HISTORIAE PHILOSOPHICAE | LIB. XII. | *Quos defendebat* | MARIANUS RAYMUNDUS LOZANO | *Eius diſcipulos* | *BILBILI* ANNO MDCCLXIII. | Typis IOACHIMI ESTEVANii Reg. Bilbilit. Semin. Soc. Ieſ. | Typographi. | *PRAESIDUM FACULTATE*.

[ ]3r-[ ]4v: [Ded. en latín y en griego de Mariano Raimundo Lozano, estudiante en el Real Seminario de Nobles de Calatayud, a Guillermo Javier de Verboom, canónigo de la catedral de Zaragoza y arcediano de Aliaga (Calatayud, 13/05/1763)].

[ ]5r-[ ]7r: [Ded. en latín de Bartolomé Pou, jesuita, a Francisco de Castellví e Idiáquez, antiguo estudiante del Real Seminario de Nobles de Calatayud (s.l., s.f.)].

[ ]7v: ADOLESCENTES DEFENSORES DISPUTATORIBUS SUIS.

[ ]8rv: [Ded. en latín de Juan Antonio Mogel, estudiante del Real Seminario de Nobles de Calatayud, a Francisco Javier María de Munibe e Idiáquez, X conde de Peñaflorida (Calatayud, 30/05/[1763])].

[ ]9r: *Portada de la emisión suscrita por Juan Antonio Moguel*:

> BARTHOLOMAEI | POVII | E SOCIETATE IESU | IN | SEMINARIO | BILBILITANO | PHILOSOPHIAE PROFESSORIS | INSTITUTIONUM | HISTORIAE PHILOSOPHICAE | LIB. XII. | *Quos defendebat* | IOANNES ANTONIUS MOGUEL | *Eius diſcipulus* Semin. Bilb. Alumn. | *BILBILI*

ANNO MDCCLXIII. | Typis IOACHIMI ESTEVANii Reg. Bilbilit. Semin. Soc. Ieſ. | Typographi. | *PRAESIDUM FACULTATE*.

[ ]10r: [Ded. en latín de Francisco de Paula Carrasco, estudiante del Real Seminario de Nobles de Calatayud, a San Francisco de Paula, fundador de la Orden de los Mínimos (Calatayud, 04/05/1763)].

[ ]10v: *En blanco*.

[ ]11r: *Portada de la emisión suscrita por Francisco de Paula Carrasco*:

BARTHOLOMAEI | POVII | E SOCIETATE IESU | IN | SEMINARIO | BILBILITANO | PHILOSOPHIAE PROFESSORIS | INSTITUTIONUM | HISTORIAE PHILOSOPHICAE | LIB. XII. | *Quos defendebat* | FRANCISCUS PAULA CARRASCO | *Eius diſcipulus* Semin. Bilb. Alum. | *BILBILI* ANNO MDCCLXIII. | Typis IOACHIMI ESTEVANii Reg. Bilbilit. Semin. Soc. Ieſ. | Typographi. | *PRAESIDUM FACULTATE*.

[ ]11v: *En blanco*.

[ ]12r-14v: [Ded. en latín de Martín Ignacio Ubilla, estudiante del Real Seminario de Nobles de Calatayud, a Luis Antonio Fernández de Córdoba, XV conde de Teba y arzobispo de Toledo (Calatayud; 02/05/1763)].

[ ]15r-17v: [Ded. en latín y en griego de Francisco Ignacio Ubilla, estudiante del Real Seminario de Nobles de Calatayud, a Juan Pablo Azlor de Aragón y Zapata de Calatayud, XI duque de Villahermosa (Calatayud; 04/05/1763)].

[ ]18r: [Ded. en latín de Joaquín José López, estudiante del Real Seminario de Nobles de Calatayud, a Esteban Villanova Colomer, obispo de Tarazona (s.l., s.f.)].

[ ]18v: *En blanco*.

[ ]19r-20v: [Ded. en latín de Pablo Francisco Sáez de Nanclares, estudiante del Real Seminario de Nobles de Calatayud, a Juan Carrillo y Oviedo (Calatayud, 06/05/1763)].

[ ]21r: [Ded. en latín y en griego de Ventura Félix Comba, estudiante del Real Seminario de Nobles de Calatayud, a Nuestra Señora de Atocha (s.l., s.f.)].

[ ]21v: *En blanco*.

[ ]22r-24v: [Ded. en latín y griego de Gabriel Andrés Hurtado a Alonso Muñiz y Caso Osorio, I marqués del Campo de Villar, secretario de Estado (Calatayud, 10/05/1763)].

[ ]25r-27r: [Ded. en latín de Manuel Joaquín Ortiz, estudiante del Real Seminario de Nobles de Calatayud, a Nicolás Ambrosio de Garro Arizcun, antiguo alumno de este Seminario (Calatayud, 06/05/1763)].

[ ]27v: *En blanco*.

[ ]28r-30v: [Ded. en latín y griego de Bernardo Vicente Hidalgo, estudiante del Real Seminario de Nobles de Calatayud, a José María Pignatelli de Aragón y Gonzaga, V marqués de Mora (Calatayud, 23/06/1763)].

p. 1-156 [i. e. 260]: *Texto*.

p. 156 [i. e. 260]: [*Al fin*: impr., en latín, de José Jordana, vicario general (s.l., s.f.); impr., en latín, de Ignacio Noguero, jesuita (s.l., s.f.)].

p. 245 [i. e. 261]: F.E. voluntaria, en latín (s.l., s.f.).

Existe otro estado que presenta diferencias en sus preliminares. Se empleó la portada correspondiente a la emisión B (en lugar de la propia de la emisión suscrita por Mariano Raimundo Lozano); no se incluyeron tampoco las portadas de las emisiones de Juan Antonio Mogel y de Francisco de Paula Carrasco; y las dedicatorias aparecen encuadernadas en un orden parcialmente disparejo: primero la ded. de Bartolomé Pou a Francisco de Castellví e Idiáquez; sigue la ded. suscrita por Juan Antonio Moguel; la de Martín Ignacio Ubilla; la de Francisco de Paula Carrasco; la de Francisco Ignacio Ubilla; la de Joaquín José López; la de Pablo Francisco Sáez de Nanclares; la de Ventura Félix Comba; la de Gabriel Andrés Hurtado; la de Manuel Joaquín Ortiz; la de Bernardo Vicente Hidalgo; y, por último, la de Mariano Raimundo Lozano. Estos cambios en los paratextos se reflejan parcialmente en una extensión y una secuencia de signaturas propias: "[ ]^{28} [...]. – [28] h., [...]" frente a "[ ]^{30}, [...]. – [30] h., [...]". *La parte restante de este impreso, en cambio, sí respeta la misma paginación (con sus mismos errores) y la misma secuencia de signaturas descritos en el primer estado*.

CCPB, n. 001100798-2 [se describe una extensión parcialmente errónea al indicar una paginación corregida de 260 p. (en lugar de 261 p.); se describe una secuencia de sign. parcialmente errónea con un último cuaderno, con sign. Gg., con 10 h. (en lugar de Gg-Hh^4, [ ]^1)].

MADRID. *UCM Marqués de Valdecilla*. BH FLL 24523 [primer estado]†; MONISTROL DE MONTSERRAT (Barcelona). *Monasterio de Santa María*. B*XXIV*8º*84 [segundo estado; falto de la última h. que contiene la fe de erratas voluntaria]†.

C-122K

POU, Bartolomé (S.I.):
MOGEL, Juan Antonio [Coaut.]:

Institutionum historiae philosophicae lib. XII. Quos defendebat Ioannes Antonius Moguel … Semin. Bilb. Alumn. – Calatayud. Joaquín Estevan. 1763.

4º. – [ ]^3, A-R^4, S^2, T-Z^4, Aa-Dd^4, Ee-Ff^8, Gg-Hh^4, [ ]^1. – [3] h., 245 [i. e. 261] p., [1] p. en bl.

Erratas en pag.: 125 (en lugar de 225), 225-240 (245-260), 245 (261).

Apost. marg. – Empleo de alfabeto griego en las pp. 6 (en nota), 10, 17, 23, 26 (en nota), 32, 43 (en nota), 47, 49 (en nota), 56, 70, 76, 89, 95, 98-99, 104-106, 117-118, 120, 125, 127-128, 131, 133-135, 138-140, 151, 154-155, 158, 165-166, 171, 173-175, 177-178, 180-186, 193, 206, 208-209, 215, 227-228, 234, 237-240, 242, 227-230 [i. e. 247-250], 232-235 [i. e. 252-255], 239-240 [i. e. 259-260], 245 [i. e. 261]. – Empleo de alfabeto hebreo en p. 46. – Notas a pie a dos col. separadas por filetes. – Reclamos. – Titulillos.

[ ]1r: *Anteportada*:

> THESES | BILBILITANAE | INSTITUTIONUM | HISTORIAE PHILOSOPHICAE | LIBRIS XII. | COMPREHENSAE.

[ ]2r: *Portada*:

BARTHOLOMAEI | POVII | E SOCIETATE IESU | IN | SEMINARIO | BILBILITANO | PHILOSOPHIAE PROFESSORIS | INSTITUTIONUM | HISTORIAE PHILOSOPHICAE | LIB. XII. | *Quos defendebat* | IOANNES ANTONIUS MOGUEL | *Eius diſcipulus* Semin. Bilb. Alumn. | *BILBILI* ANNO MDCCLXIII. | Typis IOACHIMI ESTEVANii Reg. Bilbilit. Semin. Soc. Ieſ. | Typographi. | *PRAESIDUM FACULTATE*.

[ ]3: [Ded., en latín, de Juan Antonio Mogel, estudiante del Real Seminario de Nobles de Calatayud, a Francisco Javier María de Munibe e Idiáquez, X conde de Peñaflorida (Calatayud, 30 de mayo de 1763)].

Impr., en latín, de José Jordana, vicario general (s.l., s.f.). – Impr., en latín, de Ignacio Noguero, jesuita (s.l., s.f.). – F.E. voluntaria, en latín (s.l., s.f.).

CCPB, n. 000698769-9 [se encabeza este registro por el nombre catalán del autor: "Pou, Bartomeu"; no se advierte la existencia al inicio de [3] h. sin paginar].

CERVERA (Lérida). *Archivo Histórico Comarcal*. R.109. – OÑATE (Guipúzcoa). *Santuario de Arantzazu*. N 1-3-5, N 1-3-6. – SAN SEBASTIÁN. *Foral*. J.U. 6803†. – VIMBODÍ (Tarragona). *Abadía de Poblet*. R165-13.

C-122L

POU, Bartolomé (S.I.):
ORTIZ, Manuel Joaquín [Coaut.]:

Institutionum historiae philosophicae lib. XII. Quos defendebat Emmanuel Ioachimus Ortiz Eius discipulus. – Calatayud. Joaquín Estevan. 1763.

4º. – [ ]^{5}, A-R^{4}, S^{2}, T-Z^{4}, Aa-Dd^{4}, Ee-Ff^{8}, Gg-Hh^{4}, [ ]^{1}. – [5] h., 241 [i. e. 261] p., [1] p. en bl.

Erratas en pag.: 225-240 (245-260); 241 (261).

Apost. marg. – Empleo de alfabeto griego en las pp. 6 (en nota), 10, 17, 23, 26 (en nota), 32, 43 (en nota), 47, 49 (en nota), 56, 70, 76, 89, 95, 98-99, 104-106, 117-118, 120, 125, 127-128, 131, 133-135, 138-140, 151, 154-155, 158, 165-166, 171, 173-175, 177-178, 180-186, 193, 206, 208-209, 215, 227-228, 234, 237-240, 242, 227-230 [i. e. 247-250], 232-235 [i. e. 252-255], 239-240 [i. e. 259-260], 241 [i. e. 261]. – Empleo de alfabeto hebreo en p. 46. – Notas a pie a dos col. separadas por filetes. – Reclamos. – Titulillos.

[ ]1r: *Anteportada*:

THESES | BILBILITANAE | INSTITUTIONUM | HISTORIAE PHILOSOPHICAE | LIBRIS XII. | COMPREHENSAE.

[ ]2r: *Portada*:

BARTHOLOMAEI | POVII | E SOCIETATE IESU | IN | SEMINARIO | BILBILITANO | PHILOSOPHIAE PROFESSORIS | INSTITUTIONUM | HISTORIAE PHILOSOPHICAE | LIB. XII. | *Quos defendebat* | EMMANUEL IOACHIMUS ORTIZ | *Eius diſcipulos* | *BILBILI* ANNO MDCCLXIII. | Typis IOACHIMI ESTEVANii Reg. Bilbilit. Semin. Soc. Ieſ. | Typographi. | *PRAESIDUM FACULTATE*.

[ ]3r-[ ]5r: [Ded. en latín de Manuel Joaquín Ortiz, estudiante del Real Seminario de Nobles de Calatayud, a Nicolás Ambrosio de Garro Arizcun, antiguo estudiante de este Seminario (Calatayud, 06/05/1763)].

Impr., en latín, de José Jordana, vicario general (s.l., s.f.). – Impr., en latín, de Ignacio Noguero, jesuita (s.l., s.f.). – F.E. voluntaria, en latín (s.l., s.f.).

Existe un segundo estado falto de las [3] h. iniciales con la ded. a Nicolás Ambrosio de Garro Arizcun; y que presenta, además, otra errata en la paginación: 125 (en lugar de 225).

CCPB, n. 000399851-7, 000464442-5, 000494133-0. – FUENTE, *Historia Calatayud*, p. 580 [no se identifica la existencia de múltiples emisiones; se describe desde un ej. de la variante suscrita por Manuel Joaquín Ortiz].

BARCELONA. *Biblioteca Balmes*. arm. 3/6; 2/1/6. – HUESCA. *Pública*. A-7001 [falto de la h. con la anteportada y de la última h. que contiene la fe de erratas voluntaria]*. – MADRID. *Nacional*. R/38327 [primer estado]†; *UCM Marqués de Valdecilla*. BH FLL 24798 [segundo estado]†. – NAVARRA. *Sin permiso de divulgación*. – PAMPLONA. *Biblioteca de Navarra*. 109-7-1/82. – RONCESVALLES (Navarra). *Colegiata*. 17-A-1-21. – SANTIAGO DE COMPOSTELA (La Coruña). *Franciscanos*. 22-11-29. – TOLEDO. *Pública*. 7322, 21339. – ZARAGOZA. *Escolapios*. 44-e-27.

C-122M

POU, Bartolomé (S.I.):
SÁEZ DE NANCLARES, Pablo Francisco [Coaut.]:

Institutionum historiae philosophicae lib. XII. Quos defendebat Paulus Franciscus Saez de Nanclares Eius discipulus. – Calatayud. Joaquín Estevan. 1763.

4º. – [ ]^{4}, A-R^{4}, S^{2}, T-Z^{4}, Aa-Dd^{4}, Ee-Ff^{8}, Gg-Hh^{4}. – [4] h., 240 [i. e. 260] p.

Erratas en pag.: 225-240 (en lugar de 245-260).

Apost. marg. – Empleo de alfabeto griego en las pp. 6 (en nota), 10, 17, 23, 26 (en nota), 32, 43 (en nota), 47, 49 (en nota), 56, 70, 76, 89, 95, 98-99, 104-106, 117-118, 120, 125, 127-128, 131, 133-135, 138-140, 151, 154-155, 158, 165-166, 171, 173-175, 177-178, 180-186, 193, 206, 208-209, 215, 227-228, 234, 237-240, 242, 227-230 [i. e. 247-250], 232-235 [i. e. 252-255], 239-240 [i. e. 259-260], 245 [i. e. 261]. – Empleo de alfabeto hebreo en p. 46. – Notas a pie a dos col. separadas por filetes. – Reclamos. – Titulillos.

[ ]1r: *Anteportada*:

> THESES | BILBILITANAE | INSTITUTIONUM | HISTORIAE PHILOSOPHIAE | LIBRIS XII. | COMPREHENSAE.

[ ]1v: [Esc. calc. de Juan Carrillo y Oviedo; al pie, una firma: "*P*[edro]. *Tortolexo del*[ineavit]. *et Sculsit*. *Año de 1736*"].

[ ]2r-3v: [Ded. en latín de Pablo Francisco Sáez de Nanclares, alumno del Real Seminario de Nobles de Calatayud, a Juan Carrillo y Oviedo (Calatayud, 06/05/1763)].

[ ]4r: *Portada*:

> BARTHOLOMAEI | POVII | E SOCIETATE IESU | IN | SEMINARIO | BILBILITANO | PHILOSOPHIAE PROFESSORIS | INSTITUTIONUM | HISTORIAE PHILOSOPHICAE | LIB. XII. | *Quos defendebat* | PAULUS FRANCISCUS SAEZ DE NANCLARES | *Eius di∫cipulus* | *BILBILI* ANNO

MDCCLXIII. | Typis IOACHIMI ESTEVANii Reg. Bilbilit. Semin. Soc. Ieſ. | Typographi. | *PRAESIDUM FACULTATE*.

Impr., en latín, de José Jordana, vicario general (s.l., s.f.). – Impr., en latín, de Ignacio Noguero, jesuita (s.l., s.f.).

CCPB, n. 000746405-3.

BOGOTÁ. *Nacional*. RG 22372, RG 22373, RG 22374. – BURGOS. *Archivo "Silveriano"*. F 587 [la anteportada con el esc. calc. y la ded. se hallan encuadernadas antes que la portada y el texto principal; falto de la última h. que contiene la fe de erratas voluntaria; anotación manuscrita en p. 164: "Este libro q[u]e se intitula historia philosophica segun varios Autores deve ser quemado"]*. – GRANADA. *Facultad de Teología*. A-P 82 b-1763-B. – MADRID. *UCM Marqués de Valdecilla*. BH FLL 24802. – ZARAGOZA. *Escolapios*. 67-62.

C-122N

POU, Bartolomé (S.I.):
UBILLA, Martín Ignacio [Coaut.]:

Institutionum historiae philosophicae lib. XII. Quos defendebat Martinus Ignatius Ubilla ... Semin. Bilb. Alumn. – Calatayud. Joaquín Estevan. 1763.

4º. – [ ]^{5}, A-R^{4}, S^{2}, T-Z^{4}, Aa-Dd^{4}, Ee-Ff^{8}, Gg-Hh^{4}, [ ]^{1}. – [5] h., 245 [i. e. 261] p., [1] p. en bl.

Erratas en pag.: 225-240 (en lugar de 245-260), 245 (261).

Apost. marg. – Empleo de alfabeto griego en las pp. 6 (en nota), 10, 17, 23, 26 (en nota), 32, 43 (en nota), 47, 49 (en nota), 56, 70, 76, 89, 95, 98-99, 104-106, 117-118, 120, 125, 127-128, 131, 133-135, 138-140, 151, 154-155, 158, 165-166, 171, 173-175, 177-178, 180-186, 193, 206, 208-209, 215, 227-228, 234, 237-240, 242, 227-230 [i. e. 247-250], 232-235 [i. e. 252-255], 239-240 [i. e. 259-260], 245 [i. e. 261]. – Empleo de alfabeto hebreo en p. 46. – Notas a pie a dos col. separadas por filetes. – Reclamos. – Titulillos.

[ ]1r: *Anteportada*:

THESES | BILBILITANAE | INSTITUTIONUM | HISTORIAE PHILOSOPHICAE | LIBRIS XII. | COMPREHENSAE.

[ ]2r: *Portada*:

BARTHOLOMAEI | POVII | E SOCIETATE IESU | IN | SEMINARIO | BILBILITANO | PHILOSOPHIAE PROFESSORIS | INSTITUTIONUM | HISTORIAE PHILOSOPHICAE | LIB. XII. | *Quos defendebat* | MARTINUS IGNATIUS UBILLA | *Eius diſcipulus* Semin. Bilb. Alumn. | *BILBILI* ANNO MDCCLXIII. | Typis IOACHIMI ESTEVANii Reg. Bilbilit. Semin. Soc. Ieſ. | Typographi. | *PRAESIDUM FACULTATE*.

[ ]3r-[ ]5v: [Ded. en latín de Martín Ignacio Ubilla, estudiante del Real Seminario de Nobles de Calatayud, a Luis Antonio Fernández de Córdoba, XV conde de Teba y arzobispo de Toledo (Calatayud, 02/05/1763)].

Impr., en latín, de José Jordana, vicario general (s.l., s.f.). – Impr., en latín, de Ignacio Noguero, jesuita (s.l., s.f.). – F.E. voluntaria, en latín (s.l., s.f.).

CCPB, n. 000193210-1 [se describe una paginación corregida errónea: “245 [i. e. 260] p.” en lugar de “245 [i. e. 261] p.”; y no se advierte la existencia de una última p. en bl.].

BARCELONA. *Universidad de Barcelona*, *CRAI Biblioteca de Reserva*. XVIII-5867. – BILBAO. *Universidad de Deusto*. 19 P 82 b. – CANTOBLANCO (Madrid). *Pontificia Comillas*. XVIII-8254*, XVIII-8255.

- 1764 -

C-123

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre el correcto consumo del papel sellado*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero 1764].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Calatayud, 13 de enero de 1764, por Ignacio Suárez de Figueroa.

Lugar de impresión deducido de la data y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz flanqueada a izda. y dcha. por parejas de paréntesis enfrentados y manecillas tip.] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | D. IGNACIO SUAREZ, | DE FIGUEROA, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | CORONEL DE LOS REALES EXERCITOS, CA- | pitan de Navìo de la Real Armada, Governa- | dor Corregidor por S. M. de la Ciudad de Ca- | latayud, y ſu Partido, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{7}]AGO ſaber á las Juſticias de los | Pueblos de mi Juriſdicion, y Par- | tido pueſtos al margen; como por | el Correo ordinario de la Ciudad | de Zaragoza, he recivido una Car- | ta Orden del Señor Marqués de Avi- | les, Intendente Generàl del pre- | ſente Reyno, por lo que me previene lo ſiguiente: | Por Reales Pragmaticas, Cedulas, y Reſoluciones (…) | (lín. 26) eſtà acor- | dado, que con ningun pretexto, ni motivo proce- |dan los Tribunales, y Juſticias à autorizar el Pa- | [ ]1v: pel Sellado de un Sello inferior para otro mayor, | ni el comun para Sello alguno; pues jamàs debe | faltàr el ſurtido en ningun Pueblo por corto vecin-|dario que tenga: Que el Papel de Oficio, y Pobres | ſobre benderſe à dinero de contado ſin fiarlo á na- | die, ſea precediendo aviſſo del Juez, o Juſticia an- | te quien ſe ha de conſumir (…) | ([ ]2r: lín. 15) Dado en la Ciu- | dad de Calatayud, à treze dias del mes de Enero | de mil ſetecientos ſeſenta y quatro años. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don*. *Ignacio Suarez* | *de Figueroa*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señoria, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Blas de la Faya*, | *Eſcriv*. *de Ayuntamiento*.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3025/45*.

C-124

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre la aclaración de competencias del intendente del reino de Aragón en el ramo de Propios y Arbitrios y sobre que las autoridades locales deben completar el pago pendiente de los impuestos reales para el día 15 de enero*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero 1764].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden certificada en Calatayud, 13 de enero de 1764, por Ignacio Suárez de Figueroa; y que incluye el traslado de una Real Orden fechada en Madrid, 19 de noviembre de 1763.

Lugar de impresión deducido de la data y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz flanqueada a izda. y dcha. por parejas de paréntesis enfrentados y manecillas tip.] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | D. IGNACIO SUAREZ, | DE FIGUEROA, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | CORONEL DE LOS REALES EGERCITOS, CA- | pitan de Navio de la Real Armada, Governador | Corregidor por S. M. de la Ciudad de Calatayud, | y ſu Partido, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{6}]AGO ſaber á las Juſticias de los Pue- | blos de mi Juriſdiccion, y Partido | pueſtos al margen ; como por el Co- | rreo ordinario de la Ciudad de Zara- | goza, he recivido una Carta Orden | de los Señores del Real Acuerdo del | preſente Reyno, firmada de Don Joſeph Sebaſtian, | y Ortiz ſu Secretario, por la que me comunica la | reſolucion del Real, y Supremo Conſejo de Caſti- | lla, ſobre los aſſuntos en que ſe ha de abſtener de | ſu conocimiento el Caballero Intendente de eſte | Reyno, declarando los que le pertenecen por el ra- | mo de Proprios, y Arbitrios, como á encargado | de la intervercion economica, y governativa de | ellos (…) | ([ ]2v: lín 1) Aſsimiſ- | mo, mando á dichas Juſticias, que para el dia | quince del preſente mes de Enero, tengan ſatisfe- | cho, y pagado, quanto ſe hallaren deviendo de | Reales Contribuciones (…) | (lín. 8) Aſsimiſ- | mo: Mando à dichas Juſticias de los Pueblos, | que ſe les dirige el reglamento para ſus gaſtos, | que remitan el teſtimonio de recívo de el dicho | reglamento (…) | (lín. 19) Dado en la Ciudad de Calatayud, à tre- | ce dias del mes de Enero, de mil ſetecientos ſeſen- | ta y quatro años. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Ignacio Suarez* | *de Figueroa*. | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señoria, | *Blàs de Lafaya*, | *Eſcriv. de Ayuntamiento*.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3025/45*.

C-125

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que las autoridades locales deben informar acerca de los hombres viciosos y malentretenidos residentes en su localidad*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero 1764].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Calatayud, 18 de octubre de 1764, por Ignacio Suárez de Figueroa.

Lugar de impresión deducido de la data y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación del factótum xil. empleado. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | D. IGNACIO SUAREZ | DE FIGUEROA, | CORONEL DE LOS REALES EXERCITOS, CA- | pitan de Navio de la Real Armada, Governador | Corregidor por S. Mageſtad de la Ciudad de Ca- | latayud, y ſu Partido, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [Factótum xil. conteniendo una letra mayúscula tip.: “D”]E ORDEN DEL REY, preven- | go à los Alcaldes Juſticias de | los Pueblos ſe reciban juramen- | to de uno à otro, de guardar | ſecreto, y formen luego vna | Relacion, firmada de ſus ma- | nos, en que pongan los Nom- | bres, Apellidos, y Oficios de | todos los Hombres que aya en eſſe Pueblo, Caſa- | dos, y Solteros, deſde la hedad de diez y ſeis años, | haſta la de quarenta, que ſean vicioſos, y mal en- | tretenidos, de poca, ò ninguna vtilidad en la Re- | publica, con expreſsion breve, y clara de ſus de- | fectos, ò vicios; ſin incluir los que tubieren el de | borrachos de coſtumbre, ò Latrocinio conſumado; | pues de eſtos ha de formarſe nota ſeparada; Y con- | cluidas eſtas dos Relaciones, las paſaràn dichas Juſ- | ticias à mis manos con Propio de confianza, go- | vernandolo de ſuerte que yò las pueda rezivìr pa- | [ ]1v: ra el dia cinco de Noviembre à mas tardar,

que- | dando en poder de dichas Juſticias iguales Relacio- | nes reſerbadas para todos, ſin proceder contra los | Sugetos que en ellas ſe comprehendan à diligencia | alguna, haſta que por mi ſe prevenga à dichas | Juſticias lo que deban hazer (…) | (lín. 12) Añadiendo à dichas Juſticias, que à | todo Foraſtero no conozido, que huyendo del | Pueblo de ſu eſtablecimiento ſe introdugere en eſſe | buſcando ſu aſilo, le prenderàn, entendiendoſe con | la Juſticia del de ſu anterior Domicilio, para la | aberiguacion del verdadero motibo de ſu auſencia, | y coſtumbres, dándome quenta de los que ſe pren- | dan de eſta eſpecie; Y aſsimiſmo han de tener di- | chas Juſticias por baſſa aſentada, que ſi en la prac- | tica de eſta Comiſsion abuſan incluyendo como | Vagos à los que la mala voluntad, ò el eſpiritu de | venganza quiera voluntariamente dar eſte Titulo, | para deſviarlos del Pueblo, teniendo Arte, ù Ofi- | cio à que vivan aplicados; Se embiarà un Oficial | Militar con Tropa para la averiguacion, y ſe pro- | cederà contra dichas Juſticias, deſtinandolos à ſer- | vir de Soldados (…) | ([ ]2r: lín. 3) Dado | en Calatayud à diez y ocho de Octubre de mil ſe- | tecientos ſeſenta y quatro. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Ignacio Suarez* | *de Figueroa*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señorìa. | *Blas de Lafaya*, | *Eſcriv*. *de Ayuntamiento*.

ZARAGOZA. *Cortes*. D106-3*.

C-126

[CONSEJO REAL DE CASTILLA. Contaduría General de Propios y Arbitrios del Reino]: *Reglamento de las cargas y gastos que se deberàn satisfacèr del caudal de propios y arvitrios de la ciudad de Calatayud, con consideracion a el producto annual que tienen …* . – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre]. 1764.

Fol. – [A]-D^2, E^1. – [1-2], 3-18 p.

Documento fechado en Madrid, 22 de diciembre de 1763, por Manuel Becerra; y certificado en Zaragoza, 14 de enero de 1764, por Manuel de Terán.

Autor corporativo deducido de p. 17. – Lugar de impresión deducido del tít. y confirmado por la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la orla tip. y de la inicial xil. empleados.

Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip., incluyendo filetes y algunas cruces] [Cruz] | REYNO DE ARAGON | CIUDAD DE CALATAYUD. | REGLAMENTO | DE LAS CARGAS Y GASTOS | QUE SE DEBERàN SATISFACèR | DEL CAUDAL | DE | PROPIOS | Y ARVITRIOS | DE LA CIUDAD | DE | CALATAYUD, | CON CONSIDERACION A EL PRODUCTO | annual que tienen, y conſta à el Conſejo | por los Documentos que ſe le han re- | mitido; y uno y otro, èsen la | forma ſiguiente. | Año M.DCC.LXIV.

CCPB, n. 000719984-8.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 2728/1 [mútilo, solo las p. 17-18]*. – MADRID. *Nacional*. R/39164(51). – ZARAGOZA. *Cortes*. L610*.

C-127

GARCÍA, Isidro (S.I.):
ESTEVAN, Joaquín [Coaut.]:
MIER, Francisco José de [Coaut.]:

Certamen literario, en el qual haran publica demostracion de sus progresos en letras humanas los caballeros seminaristas del Real Semin. de Nobles … i otros tambien alumnos de las Escuelas de … Calatayud … . – Calatayud. Joaquín Estevan. 1764.

4º. – [aA]-aD^{2}, [ ]^{8} [i. e. [aA]-aD^{4}]. – [1] h., 30 p.

[aA]1r: *Portada*:

> CERTAMEN | LITERARIO, | EN EL QUAL | HARAN PUBLICA DEMOSTRACION | DE SUS PROGRESOS | EN LETRAS HUMANAS | LOS CABALLEROS SEMINARISTAS | DEL REAL SEMIN. DE NOBLES | DE LA COMPAñIA DE JESUS | I OTROS TAMBIEN ALUMNOS DE LAS ESCUELAS | DE LA M. I. CIUDAD | DE CALATAIUD, | DISCIPULOS | DEL P. ISIDRO GARCIA | DE LA COMPAñIA DE JESUS, | MAESTRO DE RHETORICA, I POESIA | EN DICHAS ESCUELAS. | [Adorno formado por piezas tip.] | *CON LICENCIA*: | [Filete de varias piezas tip.] | *En Calataiud*: Por Joaquin E∫tevan. Año I764.

[Impr., en latín, de Juan Antonio Perales, vicario general ([Calatayud], s.f.)]. – [L.S. por Francisco Hernández, jesuita ([Calatayud], s.f.)]. – [F.E. voluntaria (s.l., s.f.)].

Nota$^{(1)}$: Incluye en p. 21-30 dos composiciones en latín ("oraciones") escritas por Joaquín Estevan, alumno de las Escuelas de Calatayud, y Francisco José de Mier, alumno del Seminario de Nobles de Calatayud.

AGUILAR PIÑAL, IX (Anónimos I), n. 960. – CCPB, n. 000280424-7 [se describe una secuencia de signaturas errónea: "[ ]^{2}, aB-aC^{2}, aD^{10}"]. – PALAU, III, n. 51792. – URIARTE, I, n. 196 (en nota) [se comenta que: "puesto que hay un *Certamen Literario*, cuando menos, impreso con su nombre, el año de 1764, en la misma ciudad de Calatayud y en la misma imprenta de Joaquin Estevan"] y V, p. 299.

MADRID. *Academia de la Historia*. 9/3501(33)†.

C-128A

ANTOLÍN Y EGEA, Diego:
Pantaleón de SAN MIGUEL (Sch. P.) [Dir.]:

Theses illustriores, seu ex Universae Philosophiae Aristotelico-Thomisticae fonte puriores latices … . – Calatayud. Joaquín Estevan. 1764.

4º. – [ ]^{2}, A-D^{4}. – [2] h., 31 p., [1] p. en bl.

Párrafos numerados. – Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> THESES | ILLUSTRIORES, | *SEU* | EX UNIVERSAE PHILOSOPHIAE | ARISTOTELICO-THOMISTICAE FONTE | PURIORES LATICES, | *QUOS* | IN IRRIGUO SCHOLAE PIAE | ERGAVICENSIS FLUENTO | DELIBAVIT, | ET PUBLICAE LUCI, ET DISCUSSIONI | MODO

RESTITUIT | *SUB AUSPICIIS* | SANCTISSIMAE SCHOLARUM PIARUM | MATRIS | D. DIDACUS ANTOLIN, ET EXEA, | *CUI ADERIT DILECTISSIMUS MAGISTER* | P. PANTALEON A SANCTO MICHAELE | SCHOL. PIAR. ERGAVICENS. PHIL. PUBLIC. PROF. | [Adorno formado por una cruz flanqueada por paréntesis y manecillas tip.] | *Bilbili*: Typis Ioachim Eſtevan. Anno M. DCC. LXIV. | *PRAESIDUM FACULTATE*.

[Ded., en latín, del autor a Nuestra Señora de las Escuelas Pías (s.l., s.f.)]. – [Impr., en latín, de José Jordana, vicario general ([Calatayud], s.f.)]. – [L.S., en latín, por Feliciano de Santa Bárbara, escolapio ([Daroca], s.f.)].

BARCELONA. *Escolapios*. Top.18-F-100†.

C-128B

Existe una primera emisión de esta ed. por tres diferencias textuales que tienen su reflejo en la composición tipográfica: el cambio del religioso o estudiante que defiende las mismas conclusiones académicas (el escolapio Glicerio de la Virgen de los Dolores en lugar de Diego Antolín y Egea), afectando a la composición de la portada, y también a la segunda h. del primer cuaderno, con el cambio en la dedicatoria (dirigida al entonces obispo de Albarracín en lugar de a la Virgen de las Escuelas Pías); y la incorporación de una segunda licencia de un superior en la orden religiosa (se suma la de Tomas de San Miguel a la de Feliciano de Santa Bárbara).

Glicerio de la VIRGEN DE LOS DOLORES (Sch. P.);
Pantaleón de SAN MIGUEL (Sch. P.) [Dir.]:

Theses illustriores seu ex Universae Philosophiae Aristotelico-Thomisticae fonte puriores latices … . – Calatayud. Joaquín Estevan. 1764.

4º. – [ ]^{2}, A-D^{4}. – [2] h., 31 p., [1] p. en bl.

Párrafos numerados. – Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

THESES | ILLUSTRIORES | *SEU* | EX UNIVERSAE PHILOSOPHIAE | ARISTOTELICO-THOMISTICAE FONTE | PURIORES LATICES, | *QUOS* | IN IRRIGUO SCHOLAE PIAE | ERGAVICENSIS FLUENTO | DELIBAVIT, | ET PUBLICAE LUCI, ET DISCUSSIONI | MODO RESTITUIT | *SUB AUSPICIIS* | IL.^{mi} D. D. IOHANNIS NAVARRO | ALBARRACINENSIS ANTISTITIS | GLYCERIUS A VIRGINE DOLOROSA | E CLERIC. REGUL. SCHOL. PIAR. | *CUI ADERIT DILECTISSIMUS MAGISTER* | P. PANTALEON A SANCTO MICHAELE | SCHOL. PIAR. ERGAVICENS. PHIL. PUBLIC. PROF. | [Adorno formado por una cruz flanqueada por paréntesis y manecillas tip.] | *Bilbili*: Typis Ioachim Eſtevan. Anno M. DCC. LXIV. | *PRAESIDUM FACULTATE*.

[Ded., en latín, del autor a Juan Francisco Navarro Salvador y Gilaberte, obispo de Albarracín (s.l., s.f.)]. – [Impr., en latín, de José Jordana, vicario general ([Calatayud], s.f.)]. – [L.S., en latín, por Feliciano de Santa Bárbara ([Daroca], s.f.) y Tomás de San Miguel (s.l., s.f.), escolapios].

CCPB, n. 000058440-1 [se confunde en la extensión, al señalar 32 páginas, la última p. en bl. con una p. impresa; en los encabezamientos secundarios se identifica erróneamente al dedicatario de la obra, Juan Francisco Navarro, obispo de Albarracín, como miembro de los escolapios].

FONZ (Huesca). *Barones de Valdeolivos*. C-88 (1). – MADRID. *CSIC Tomás Navarro Tomás*. RES/6706(4)*.

C-128C

Existe una segunda emisión de esta por cambio de la localización del acto académico o del colegio del que proceden sus partícipes (Daroca en lugar de Alcañiz-Ercávica), del religioso que defiende las conclusiones académicas y del profesor que las tutela, afectando a la composición de la portada y a la segunda h. del primer cuaderno: la dedicatoria del escolapio Glicerio de la Virgen de los Dolores a Juan Francisco Navarro Salvador y Gilabert, obispo de Albarracín, queda reemplazada por un ofrecimiento del también escolapio Enrique de San Bernardo a una advocación mariana propia de su orden religiosa, la de Nuestra Señora de las Escuelas Pías.

Enrique de SAN BERNARDO (Sch. P.):
Domingo de la ASUNCIÓN (Sch. P.) [Dir.]:

Theses illustriores, seu ex Universae Philosophiae Aristotelico-Thomisticae fonte puriores latices, quos in irriguo Scholae Piae Ergavicensis fluento delibavit … . – Calatayud. Joaquín Estevan. 1764.

4º. – [ ]^{2}, A-D^{4}. – [2] h., 31 p., [1] p. en bl.

Párrafos numerados. – Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> THESES | ILLUSTRIORES, | *SEU* | EX UNIVERSAE PHILOSOPHIAE | ARISTOTELICO-THOMISTICAE FONTE | PURIORES LATICES, | *QUOS* | IN IRRIGUO SCHOLAE PIAE | ERGAVICENSIS FLUENTO | DELIBAVIT, | ET PUBLICAE LUCI, ET DISCUSSIONI | MODO RESTITUIT | *SUB AUSPICIIS* | SANCTISSIMAE SCHOLARUM PIARUM | MATRIS | HENRICUS A SANCTO BERNARDO | E CLERIC. REGUL. SCHOL. PIAR. | *CUI ADERIT DILECTISSIMUS MAGISTER* | P. DOMINICUS AB ASSUMTIONE | SCHOL. PIAR. DAROCENS. PHIL. PUBLIC. PROF. | [Una cruz entre paréntesis y manecillas tip.] | *Bilbili*: Typis Ioachim Eſtevan. Anno M. DCC. LXIV. | *PRAESIDUM FACULTATE*.

[Ded., en latín, del autor a Nuestra Señora de las Escuelas Pías (s.l., s.f.)]. – [Impr., en latín, de José Jordana, vicario general ([Calatayud], s.f.)]. – [L.S., en latín, por Feliciano de Santa Bárbara, escolapio ([Daroca], s.f.)].

CCPB, n. 001113623-5 [no se advierte su condición de emisión; en la transcripción del título se copia sin advertir la corrección de una parte del mismo mediante una banderilla impresa; en la extensión no se recoge la existencia de una última p. en bl.].

ZARAGOZA. *Escolapios*. 76-181(1) [presenta dos banderillas coetáneas al proceso de impresión: la primera, pegada en la portada, contiene un texto impreso con tipos –"DARO"– y que oculta la primera mitad de la palabra "~~ERGAVI~~CENSIS"; la segunda, pegada en p. 31 y en blanco, oculta el imprimatur del padre escolapio Tomás de San Miguel, "Rect. Domus"]*.

C-128D

Debido a la coincidencia del título, el pie de imprenta y la colación, presumiblemente existe una tercera emisión por cambio del religioso o estudiante que defiende las mismas conclusiones académicas, afectando a la composición de la portada, y también a la segunda h. del primer cuaderno, con el cambio en la dedicatoria.

FRANCO Y SUÑER, Pablo:
Pantaleón de SAN MIGUEL (Sch. P.) [Dir.]:

Theses illustriores seu ex Universae Philosophiae Aristotelico-Thomisticae fonte puriores latices quos in irriguo Scholae Piae Ergavicensis fluento delibavit … . – Calatayud. Joaquín Estevan. 1764.

4º. – [ ]^{2}, A-D^{4}. – [2] h., 31 p., [1] p. en bl.

Nota$^{(1)}$: Descripción provisional basada en el registro bibliográfico del CCPBE.

CCPB, n. 000928878-3 [en la extensión no se recoge la existencia de una última p. en bl.].

FONZ (Huesca). *Barones de Valdeolivos*. C-88 (7).

C-129

GOICOECHEA, Joaquín
LLOSES, Francisco (S.I.) [Dir.]:

Theses Philosophicae per triennium in scholis exagitatae … . – Calatayud. Joaquín Estevan. [s.a. pero 1764].

4º. – [ ]^{2}, [a]A-dA^{2}, [ ]^{8} [i. e. [ ]^{2}, [a]A-d[A]^{4}]. – [2] h., 31 p., [1] p. en bl.

Año de impresión tomado de la fecha de la defensa pública de la tesis.

Reclamos. – Titulillos.

[ ]1r: *Portada*:

> THESES | PHILOSOPHICAE | PER TRIENNIUM | IN SCHOLIS EXAGITATAE: | *QUAS DEFENDEBAT* | IOACHIMUS GOICOECHEA | REG. SEMIN. BILBILIT. ALUMN. | *PATRONO* | FRANCISCO LLOSES S. I. | PHIL. PROF. | *Bilbili*: in Theatro Maximo Scholarum Soc. Ieſ. | Die [espacio en blanco] Maii. Anno M.DCC.LXIV. | [Adorno formado por piezas tip.] | *BILBILI*: | [Filete tip.] | Typis IOACHIMI ESTEVANii. | *PRAESIDUM FACULTATE*.

[Ded. del autor, en latín, al Santo Cristo de Lezo (s.l., s.f.)]. – Impr., en latín, de José Jordana, vicario general ([Calatayud], s.f.). – [L.S., en latín, por Francisco Hernández, jesuita ([Calatayud], s.f.)].

ZARAGOZA. *Universitaria*. CAJ 22-489ar [su catálogo describe erróneamente su formato como 8º; recoge una secuencia de signaturas errónea: "aA-aD, [ ]^{9}"]†.

C-130

IGLESIA CATÓLICA: *Die VIII decembris. Missa propria in festo Immaculatae Conceptionis B.M.V. Hispaniarum patronae*. – Calatayud. Juan Aguirre. 1764.

Fol. – ¿[ ]^{2}? – [2] h.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón: "Bilbili : apud Joannem Aguirre …, 1764".

Texto a dos col.

CCPB, n. 000345518-1.

CASTILLA-LA MANCHA. *Sin permiso de divulgación*.

C-131

IGLESIA CATÓLICA: *Missae propriae Sanctorum, in ordinem digestae: et quae generaliter desiderantur in proprio Sanctorum Hispanorum et quae Apostolicae Sedis jussu apponi debent Missali Romani editionibus factis ab anno 1660. ad hunc annum 1764 ... Additae sunt Missae de Communi, ... Missae Votivae de Beata Virgine ... Missae Peculiares nonnullarum Diaecesium ... Missae de Requiem ...Praefationes omnes ... Canon Missae Seiunctus ... Commem. Octavarum ...* [Seguido por:] *Commune Sanctorum*. [Seguido por:] *Missa votiva de Sancta Maria* … [Seguido por:] *Missae pro defunctis ...* [Seguido por:] *Praefationes sine notis*. [Seguido por:] *Canon Missae*. – Calatayud. Juan Aguirre. 1764.

Fol. – [En *Missae propriae Sanctorum ...*:] [ ]^{2}, A-G^{4}, H^{1}. – [2] h., [1], 2-58 p. + [En *Commune Sanctorum*:] A-C^{4}, D^{6}. – 34 [i. e. 36] p. + [En *Missa votiva de Sancta Maria ...*:] A^{3}. – 6 p. + [En *Missae pro defunctis ...*:] A^{6}. – 12 p. + [En *Praefationes sine notis*:] A^{4}. – [1], 2-7 p., [1] p. + [En *Canon Missae*:] A^{4}. – [1], 2-2 [i. e. 8] p.

Tít. tomados del comienzo de los textos.

Erratas en pag.: [en *Commune Sanctorum*:] 34 (en lugar de 36); [en *Canon Missae*:] 2 (8).
En blanco el lugar correspondiente a la sign.: [en *Commune Sanctorum*:] C2; [en *Canon Missae*:] A[1].

Reclamos. – Texto a dos col. separadas por filetes tip. – Tinta negra y roja en el texto de *Canon Missae*. – Titulillos.

1.ª secuencia de paginación:

[ ]1r: *Portada*:

[Enmarcado por doble orla de adornos tip.; en su interior, entre filetes, conjuntos aislados de asteriscos entre paréntesis y manecillas enfrentados, incluyendo crucecitas en las esquinas] MISSAE PROPRIAE | SANCTORUM, | IN ORDINEM DIGESTAE: | ET QUAE | GENERALITER DESIDERANTUR | IN PROPRIO SANCTORUM HISPANORUM; | ET QUAE | APOSTOLICAE SEDIS JUSSU | APPONI DEBENT | MISSALI ROMANI | EDITIONIBUS FACTIS AB ANNO I660. | AD HUNC ANNUM I764. | IN HIS MISSIS EX DECRETO SAC. RIT. | Cong. die 5. Maii I736. *in Einſidlen*. Expun- | cta ſunt ab Orationibus et Cognomina, | et Patria Sanctorum, &c. | ADDITAE SUNT MISSAE *DE COMMUNI*, ADDITAE MIS- | ſae Votivae *de Beata Virgine*. Additae Miſſae Peculiares nonnul- | larum Diaeceſium. Additae Miſſae *de Requiem*. Additae Prae- | fationes omnes. Additus Demum Canon Miſſae Se- | iunctus. Additae Commem. Octavarum. | [Filete de varias piezas tip.] | *Bilbili*: Ex Typographia Joannis Aguirre. Anno I764.

[Decreto del papa Benedicto XIV, en latín, sobre la misa de San León Magno (s.l., 15/10/1754)]. – Impr., en latín, de José Jordana, vicario general ([Calatayud], s.f.). – [Impr. de Juan Bautista Ruiz Delgado, alcalde mayor en Calatayud, y juez subdelegado de impresiones ([Calatayud], s.f.)].

2.ª secuencia de paginación:

p. 1: [Cruz] | COMMUNE | SANCTORUM.

3.ª secuencia de paginación:

p. 1: MISSA VOTIVA | DE SANCTA MARIA | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *ad Adventu*, *u∫que ad Nativitatem* | *Domini*.

4.ª secuencia de paginación:

p. 1: MISSAE PRO DEFUNCTIS. | EX MISSALI ROMANO RECOGNITO DESUMPTAE. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Quibus in fine adduntur Mi∫∫ae in Commemoratione Omnium Fidelium* | *Defunctorum*, *pro omnibus Hi∫paniarum Regnis conce∫∫ae*.

5.ª secuencia de paginación:

p. [1]: PRAEFATIONES | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | SINE NOTIS.

[Decreto del papa Clemente XIII sobre que, en los domingos en que no hay señalados prefaciones, se ha de decir en el sacrificio de la misa el prefacio de la Santísima Trinidad (s.l., 1759)].

A4v: [Grab. calc. representando la crucifixión de Cristo, flanqueado a la izda. por la Virgen María, y a la dcha. por el apóstol Juan, mientras un ángel recoge en una copa la sangre de una herida en su costado derecho; al fondo, la ciudad de Jerusalén; al pie, una firma ilegible].

6.ª secuencia de paginación:

p. 1: [Grab. xil. representando un frontón arquitectónico por enrollamiento flanqueado a izda. y a dcha. por dos palomas con una rama de olivo en sus picos; en su cornisa, una banda de adornos vegetales; en su tímpano, una sirena-ave con cabeza y cuerpo de mujer, alas de pájaro y una cola bífida, que sostiene en cada mano una esfera] | [*En rojo*:] CANON MISSAE. | [*En rojo y en negro*: friso de adornos tip. incluyendo en su interior manecillas y crucecitas]

p. 2 [i. e. 8]: *Colofón*: [*Al finalizar el texto, centrado*:]

[Filete de varias piezas tip.] | [*En rojo*:] Bilbili: [*en negro*:] Ex Tipographia Joannis Aguirre.

Nota(1): La existencia de seis impresos con una paginación y una secuencia de signaturas propias podría indicar que estos pudieron conocer una venta y una circulación totalmente independientes; pero el hecho de que los seis se interrelacionan a nivel textual (son complementos del Misal romano), que cuatro de ellos no presentan indicaciones tipográficas y que varios de los ejemplares consultados o referenciados por otras fuentes aparezcan encuadernados juntos en volúmenes facticios son evidencias a favor de una descripción unitaria.

CCPB, n. 000067311-0 [se localizan las secuencias de la paginación y de las signaturas correspondientes a la *Missae pro defunctis …* en la última posición]; 000916124-4 [se describe únicamente el *Canon Missae* desde un ejemplar presumiblemente aislado].

BARCELONA. *Pública Episcopal*. 140.289 [bibliófagos, afectando al texto]*. – BERLANGA DE DUERO (Soria). *Parroquia de Nuestra Señora del Mercado*. 287. – BURGO DE OSMA (Soria). *Archivo Diocesano*. C-836. – LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación* [contiene únicamente el *Canon Missae*]. – TORO (Zamora). *Sofías*. S-204. – ZAMORA. *Diocesana*. V./5357(2), V/4883, V/4902.

C-132

IGLESIA CATÓLICA: *Oficio de Nuestra Señora, Segun la Reforma de Pio V., y Urbano VIII. Con las Rubricas en romance. Las Orciones para antes, y despues de la Confession, y Comunion* [Seguido por:] **IGLESIA CATÓLICA:** [*Oficio de difuntos ...*]. – Calatayud. Juan Aguirre. [s.a. pero ca. 1764].

16º. – [1.ª secuencia de sign. tip.:] A-X^{8}, Y^{6}. – [15] h., 316 p.; [2.ª secuencia de sign. tip.:] A-G^{8}. – 110 p., [1] h.

Tít. de la segunda secuencia de sign. tomada del comienzo del texto. – Año de impresión aproximado desde la referencia al primer año, 1764, que se incluye en la "Tabla de las fiestas movibles" (en la h. con sign. A2v).

Reclamos. – Titulillos.

1.ª secuencia de sign. tip.:

A1r: *Portada*:

OFICIO | DE | NUESTRA SEñORA, | *Segun la Reforma* | DE PIO V., Y URBANO VIII. | *Con las Rubricas en romance*. | Las Orciones para antes, y deſ- | pues de la Confeſsion, y | Comunión. | [*Centrado*: grab. xil. representando la venida del Espíritu Santo, en forma de lenguas de fuego, sobre los Apóstoles y la Virgen el día de Pentecostés] | *CON LICENCIA*. | *Calatayud*: Por Juan Aguirre.

2.ª secuencia de sign. tip.:

p. 1: OFICIO | DE DIFUNTOS. | *SE DICE ENTERAMENTE* | *con ſu Invitatorio*, *y tres Noctur-* | *nos*, *y doblando las Antifonas de* | *Viſperas*, *y Maytines en el dia de* | *todos los Fieles Difuntos*, *y en el del* | *Entierro*, *y Aniverſario de alguna* | *particular con una Oracion ſola de* | *las de abaxo*. *Y en las Viſperas no* | *ſe dice el Pſalmo*: Lauda anima | mea, *y en las Laudes el* De pro- | fundis, *todo el otro tiempo ſe dice* | *eſte Oficio*, *como abaxo ſe* | *advierte*.

Nota(1): la división de esta edición en dos textos litúrgicos diferentes, pero complementarios, se refleja en su materialidad al contar cada una con una colación propia, y se repite en ediciones anteriores que adoptaron este modelo, como una impresa en Barcelona, por Antonio Arroque, en 1740 [CCPB, n. 000180473-1], o en otra cercana a la bilbilitana publicada en Vich, por José Tolosa, [ca. 1766] [CCPB, n. 001399336-4].

CCPB, n. 000694198-2 [se describe como una publicación independiente el *Oficio de Nuestra Señora ...*] 000694199-0 [se describe como una publicación independiente el *Oficio de difuntos ...*].

PAMPLONA. *Capuchinos*. 501-6-22 (1) [su catálogo localiza al *Oficio de Nuestra Señora ...* como una publicación independiente encuadernada en un vol. facticio; falto de las p. 317-320; la última h, que contiene el índice, con sign. Y8, fue despiezada y reencuadernada después de la segunda parte de esta publicación, el *Oficio de difuntos ...*], 501-6-22 (2) [su catálogo localiza al *Oficio de difuntos ...* como una publicación independiente encuadernada en un vol. facticio].

C-133

IGLESIA CATÓLICA: *Ordo ministrandi fidelibus sacramentum babtismi eucharistiae, et extreme unctionis; matriuniumque celebrandi: necnon sepeliendi adultos, et parbulos … .* – Calatayud. Juan Aguirre. 1764.

4º. – [ ]^{2}, A-P^{4}. – [2] h., 120 p.

Reclamos. – Titulillos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Enmarcado por una doble orla tip., incluyendo filetes y cruces en las esquinas] ORDO MINISTRANDI | FIDELIBUS | SACRAMENTUM BABTISMI, | EUCHARISTIAE, | ET EXTREME UNCTIONIS; | MATRIUNIUMQUE CELEBRANDI: | *NECNON* | SEPELIENDI ADULTOS, ET PARBULOS; | EORUMQUE EXEQUIAS, | ET ALIAS FUNCTIONES ECCLESIASTICAS | COMMODE PERAGENDI | *JUXTA FORMAM*. | RITUALIS ROMANI. | PRAXIMQUE LAUDABILEM | NONNULLARUM DIOECESEUM. | *QUIBUS ADDITUR IN FINE* | OFFICIUM DEFUNCTORUM | AD LONGUM | *SUPERIORUM PERMISSU*. | [Filete de varias piezas tip.] | *Bilbili*: Ex Typ. JOANNIS AGUIRRE, Anno M.DCC.LXIV.

p. 120: *Colofón*: [*Al finalizar el texto, separado por un filete tip.*:]

> *Bilbili*: Ex. Typ. Joannis Aguirre. Anno I764.

Impr., en latín, de José Jordana, vicario general ([Calatayud], s.f.). – [Impr., en latín, de Juan Bautista Ruiz Delgado, alcalde mayor en Calatayud, y juez subdelegado de impresiones (s.l., s.f.)].

CCPB, n. 000256017-8.

BURGO DE OSMA (Soria). *Archivo Diocesano*. C-520, C-268. – TUDELA (Navarra). *Diocesana*. FA 6-F-123*. – ZARAGOZA. *Particular de Alberto Gamarra Gonzalo**.

C-134

MONTÓN (S.I.): [*Conclusiones académicas defendidas en el colegio de la Compañía de Jesús de Calatayud*]. – [s.l. pero ¿Calatayud? s.i. pero ¿Joaquín Estevan? s.a. pero 1764].

Lugar y año de impresión supuestos desde el asiento contable que refiere indirectamente su publicación. – Imprenta supuesta al tratarse del impresor oficial del Seminario de Nobles regentado por los jesuitas en Calatayud y que trabajaba habitualmente para su colegio.

Nota(1): En la contabilidad de mayo de 1764 del colegio jesuita de Calatayud se recoge la entrega de 4 libras jaquesas (unos 75,29 reales de vellón) al hermano Montón para “las conclusiones” [AMC. FM. 3052/3, cuentas de 1764].

Localización actual desconocida.

C-135

RUIZ DE CONEJARES, Joaquín:

LLOSES, Francisco (S.I.) [Dir.]:

Theses Philosophicae per triennium in scholis exagitatae … . – Calatayud. Joaquín Estevan. [s.a. pero 1764].

4º. – [ ]^{1}, [ ]^{4}, [a]A-aC^{2}, aD^{10} [i. e. [ ]^{1}, [ ]^{4}, [a]A-aD^{4}]. – [4] h., [1], 2-31 p., [1] p. en bl., [1] h. de grab.

Apellido completo del autor tomado de la "Gran Enciclopedia Navarra". – Año de impresión tomado de la fecha de la defensa pública de la tesis.

Reclamos. – Titulillos.

[ ]1v: [Grab. calc. representando el esc. de armas de Francisco Magallón y Beaumont, IV marqués de San Adrián].

[ ]1(bis)r: *Portada*:

> THESES | PHILOSOPHICAE | PER TRIENNIUM | IN SCHOLIS EXAGITATAE: | *QUAS DEFENDEBAT* | IOACHIMUS CONEJARES, | *PATRONO* | FRANCISCO LLOSES S. I. | PHIL. PROF. | *Bilbili*: in Theatro Maximo Scholarum Soc. Ieſ. | Die [espacio en blanco] Maii. Anno M.DCC.LXIV. | [Adorno formado por piezas tip.] | *BILBILI*: | [Filete de dos piezas tip.] | Typis IOACHIMI ESTEVANii. | *PRAESIDUM FACULTATE*.

[Ded. del autor, en latín, a Francisco Magallón y Beaumont, IV marqués de San Adrián (Calatayud, 22/06/1764)]. – Impr., en latín, de José Jordana, vicario general ([Calatayud], s.f.). – [L.S., en latín, por Francisco Hernández, jesuita ([Calatayud], s.f.)].

CCPB, n. 000464642-8 [no se describe la existencia de una h. independiente con grab. calc.].

TUDELA (Navarra). *Archivo Municipal*, *"Marquesado de San Adrián"*. 21-B-5 4/5 (3) [la h. con el grab. calc. antecede a la portada]*; *Diocesana*. 146/036 [la h. con el grab. calc. se localiza pegada al verso de la portada]*.

- 1765 -

C-136

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Ordenanza para la aprehension de desertores*. – Calatayud. Juan Aguirre. 1765.

Fol. – A^6, [ ]^1. – [1-2], 3-12 p., [1] h. pleg.

Ordenanza fechada en San Ildefonso, 24 de agosto de 1765, por Leopoldo de Gregorio.

Autor corporativo deducido por el lugar de impresión y por las cláusulas de este documento: "con especial encargo [...] de prevenir a los Corregidores, que distribuyan Exemplares autorizados a las Justicias de sus Partidos".

Reclamos.

A1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip. formada por dos bandas de adornos vegetales que encierran grupos de letras V y conjuntos de manecillas, paréntesis, asteriscos y cruces] [Esc. real xil.] | ORDENANZA | PARA LA APREHENSION | DE DESERTORES. | AñO DE M.DCC.LXV. | [Filete de adornos vegetales tip.] | En Calatayud: Por Juan Aguirre.

Nota(1): La hoja plegada final contiene un estadillo sobre la "Distribución de los corregimientos, que han de estar sujetos respectivamente a las Capitanías Generales para la aprehension de Desertores".

CCPB, n. 000822627-X.

LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/469(18)*. – SORIA. *Pública*. A-5101(6)†.

C-137

IGLESIA CATÓLICA. Papa (1758-1769: Clemente XIII): *Bulla de N.S.P. Clemente XIII. confirmatoria del Instituto de la Compañia de Jesus ... .* – Calatayud. [s.i. pero ¿Joaquín Estevan?]. 1765.

8º. – XXI p., ¿[1] p. en bl.?

Tít. y algunos datos editoriales (lugar y año de publicación) tomados de URIARTE. – Imprenta supuesta al tratarse del taller oficial de la Compañía de Jesús de Calatayud.

PALAU, III, n. 55592 [se proporciona un tít. abreviado: "Bulla, confirmatoria del Instituto de la Compañía de Jesús"; no se indica la fuente de información, pero se copia a URIARTE]. – URIARTE, II, n. 2398 [se transcribe un tít. completo: "Bulla de N.S.P. Clemente XIII. confirmatoria del Instituto de la Compañia de Jesus. Probavi Te apud aquam contradictionis. Psalm. 80. Reimpresa, y traducida con licencia"; no se especifica la fuente de información].

Localización actual desconocida.

C-138

VALLADARES DE SOTOMAYOR, Antonio: *Metrico concepto, que a el poetico impulso de una cobarde tuba manifiesta autentico, y expressa energico, el perfecto sentido, y descifra de la Decima Enigmatica, vista el dia once del mes de Noviembre en la Esquina de la Calle de las Carretas …* . – Calatayud. Juan Aguirre. 1765.

4º. – A^4. – [1-2], 3-8 p.

Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> [Cruz] | METRICO CONCEPTO, | QUE A EL POETICO IMPULSO | DE UNA COBARDE TUBA | MANIFIESTA AUTENTICO, Y EXPRESSA | energico, el perfecto ſentido, y deſcifra de la De- | cima Enigmatica, viſta el dia once del mes de | Noviembre en la Eſquina de la Calle | de las Carretas. | SU AUTOR. | *DON ANTONIO VALLADARES DE SO*- | *tomayor*. | QUIEN MAS A IMPULSOS DE SU PROPENSION A EL | Arte, que de la oferta de diez doblones, que ſe hacia al pie de di- | cha Decima à quien la deſcifraſe con perfeccion, excitò à ſu | Plectro, è inbocò à ſu Muſa. | CONSTA DE DOS SONETOS, Y DIEZ DECIMAS, | gloſſando con ellas los diez verſos de la Enigmatica. | [Filete de adornos vegetales tip.] | Reimpreſſo en Calatayud: Por Juan Aguirre, Año I765. | [Filete de adornos vegetales tip.] | ¶ Se hallarà en Zaragoza en Caſa Pedro Lisbona, Mercader de | Libros en la Cuhilleria.

AGUILAR PIÑAL, VIII, n. 2164 [se transcribe el tít. con omisiones sin advertir].

LONDRES (Reino Unido). *Británica*. 11451.e.39.(15.). – VIMBODÍ (Tarragona). *Abadía de Poblet*. RE49†.

- 1766 -

C-139

CONVENTO DE PREDICADORES DE SAN PEDRO MÁRTIR (Calatayud): *Compendio de las prodigiosas vidas del patriarca Santo Domingo de Guzman, y del Apostol de Valencia San Vicente Ferrer. Con sus Novenas … .* – Calatayud. Juan Aguirre. [s.a. pero 1766].

16º. – A-S^{8}. – [3] h., 282 p.

Año de impresión tomado de la censura y de la licencia de impresión del ordinario.

Erratas en sign.: A3 (en lugar de A2), A2 (en lugar de A3).

Reclamos.

A1r: *Portada*:

> COMPENDIO | DE LAS PRODIGIOSAS | VIDAS | DEL PATRIARCA SANTO | DOMINGO DE GUZMAN, | Y DEL APOSTOL DE VALENCIA | SAN VICENTE FERRER. | CON SUS NOVENAS. | POR EL REAL CONVENTO | de San Pedro Martyr de Calata- | yud, y lo dedica à Don Joaquin | de Palafox, Hurtado, de Men- | doza, Brigadier de los Exer- | citos de S. M. un devoto | de San Vicente. | [Filete tip.] | *En Calatayud*: Por Juan Aguirre.

Apr. de Manuel Pinilla y Pedro Carenas, dominicos (Calatayud, 17/04/1766). – [L.S. ("Reimprimatur"), en latín, por Antonio Garcés, dominico (s.l., s.f.)]. – [L.V. por Juan Antonio Perales (Calatayud, 14/04/1766)].

Nota$^{(1)}$: Es probable que existiera otra impresión de esta obra en Calatayud anterior a esta edición pues en su censura se especificó que se aprobaba "el que se Reimprima" mientras que el superior de la provincia dominica de Aragón concedió a su vez el "reimprimatur". Esta información, junto con la localización del convento responsable y la vinculación del contenido textual con la localidad bilbilitana, representan indicios de cierto peso a favor de su existencia.

CCPB, n. 000694175-3. – FUENTE, *Historia Calatayud*, p. 580: "El convento de Dominicos imprimió un tomito en 12.º con las vidas y novenas de Santo Domingo y San Vicente; la impresión es mala, pero el contenido es muy curioso para nuestra historia, pues refiere varios milagros ocurridos en Calatayud por invocación de San Vicente: 280 págs. Juan Aguirre: 1766". – LATASSA, V, p. 127 [indica erróneamente un formato 8º].

PAMPLONA. *Capuchinos*. 501-6-18 (2)*.

C-140

FRANCO, Joaquín (S.I.): *Demonstracion publica, que harán de sus progresos en las letras humanas algunos caballeros seminaristas del Real Semin. de Nobles de la Compañia de Jesus, y otros alumnos que cursan las Escuelas de latinidad de la M.I. ciudad de Calataiud … .* – Calatayud. Joaquín Estevan. 1766.

4º. – [A]-D^4. – [1-2], 3-31 p., [1] p. en bl.

Apost. marg. – Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> DEMONSTRACION | PUBLICA, | QUE HARÁN DE SUS PROGRESOS | EN LAS LETRAS HUMANAS | ALGUNOS CABALLEROS SEMINARISTAS | DEL REAL SEMIN. DE NOBLES | DE LA COMPAñIA DE JESUS, | I OTROS ALUMNOS QUE CURSAN LAS ESCUELAS | DE LATINIDAD | DE LA M.I. CIUDAD | DE CALATAIUD, | SIENDO MAESTRO DE RHETORICA, | I POESIA | EL P. JOAQUIN FRANCO | DE LA COMPAñIA DE JESUS. | [Esc. xil. de la Compañía de Jesús] | *CON LICENCIA*: | [Filete de varias piezas tip.] | *En Calataiud*: Por Joaquin E∫tevan. Año I766.

[Impr., en latín, de Juan Antonio Perales, vicario general ([Calatayud], s.f.)]. – [L.S., en latín, por Gabriel Marimón, jesuita (s.l., s.f.)].

VALLADOLID. *Universitaria, Santa Cruz*. U/Bc LEG 15 nº 1193†.

C-141

[GROU, Jean Nicholas (S.I.)]:
COLEGIO DE LA COMPAÑIA DE JESÚS (Calatayud) [Ed. lit.]:

[*Respuesta al libro intitulado: Extractos de las Aserciones peligrosas y perniciosas en todo genero que los que se llaman Jesuitas han defendido, enseñado, y publicado constantemente en todos los tiempos en sus Libros, con Aprobacion de los Superiores y Generales, verificados y cotejados por los Comissarios de el Parlamento, etc. Primera Parte. Infidelidad del Redactor Probado por las falsificaciones en todo genero contenidas en los Extractos. Tomo Primero*]. – Aviñón [pero Calatayud]. [s.i. pero Joaquín Estevan]. 1763 [pero 1766].

¿4º? – ¿574 p.?

Autor, tít., formato y probable extensión (puede estar describiendo otra edición falsificada bajo el camuflaje de Aviñón) tomado de BACKER, Augustin; SOMMERVOGEL Carlos: *Bibliothèque de la Compagnie de Jésus: Bibliographie*, Paris, Alphonse Picard, 1892, vol. III, p. 1870. – Lugar de impresión, imprenta y año verdaderos identificados a través de la documentación de la Junta de Temporalidades de Calatayud conservada en el Archivo Municipal de esta localidad y por otras referencias bibliográficas.

Nota(1): En agosto de 1766 se descubrió que los jesuitas de Calatayud se encontraban imprimiendo varios textos sin concretar, "al parecer sin real licencia". Esta información, confirmada por dos vías (en una carta al nuncio apostólico en España y en un informe confidencial que se manejaba en la administración real, la "Pesquisa secreta"),[7] se ve ampliada a raíz de las consecuencias del embargo de todos los bienes de los jesuitas del colegio bilbilitano en paralelo a la expulsión de su orden religiosa de España en 1767.

Dos décadas después, en mayo de 1786, un informe desde Calatayud al responsable de las Temporalidades en Madrid daba noticia de la conservación de parte del fondo editorial de la imprenta de los jesuitas de esta localidad (la que regentaba Joaquín Estevan) en una habitación del antiguo Seminario. No obstante, este stock (compuesto fundamentalmente por las tiradas, en parte o completas, de dos títulos) se encontraba

[7] GALLEGO, José Andrés: *El motín de Esquilache, América y Europa*, Madrid, Fundación Mapfre Tavera, 2003, p. 570 y 579.

todavía en rama y sufría un grave deterioro debido a varios cambios de localización en estos años: "una, y otra se hallan enfordeladas por manos, como salen de la Imprenta, bien que muy ajadas, por los varios puestos, que se han tenido y se han ido mudando, segun los tiempos, y circunstancias".[8]

Gracias a este último informe sabemos que una de las dos obras era un ensayo apologético en defensa de la Compañía de Jesús publicado originalmente en francés entre 1763-1765 y vertido al castellano por algún jesuita todavía desconocido. También se especifica el carácter ilegal de la impresión bilbilitana y el carácter incompleto de la misma al haberse paralizado su publicación, bien por la prohibición de las autoridades, bien por la expulsión de la orden ignaciana:

> "La otra obra es una impresión, que estaban haciendo ocultam[ent]e [*interlineado*: y con el nombre en Aviñon] por haverseles ocupado antes, que se titula, respuesta al Libro intitulado Extractos de las Aserciones peligrosas, y perniciosas en todo genero que los que se llaman Jesuitas han difundido, enseñado, y publicado constantem[en]te en todos los tiempos en sus libros con aprobacion de los Superiores y generales Verificados, y cotejados por los Comisarios del Parlam[ent]o &c. Primera parte = Infidelidad del Redactor provada por las falsificaciones en todo genero contenidas en los extractos = Tomo primero = En Aviñon M.DCC.LXIII"

Localización actual desconocida.

---

[8] AMC. FM. 3029/13.

- 1767 -

C-142

AGUSTINOS DESCALZOS (España): *Breve relacion de lo practicado por los PP. Agustinos Descalzos de la Congregacion de España … ya en la America, ya en las Islas Philipinas, especialmente en esta ultima guerra, que movieron los Ingleses contra Manila … .* – Calatayud. Joaquín Estevan. 1767.

Fol. – [ ]^{4}. – [1], 2-8 p.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón.

Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | *BREVE RELACION DE LO PRACTICADO POR LOS PP. AGUSTINOS* | *De∫calzos de la Congregacion de E∫paña en ∫ervicio de ambas Mage∫tades Divina*, *y* | *Catholica, ya en la America*, *ya en las Islas Philipinas*, *e∫pecialmente en e∫ta ulti-* | *ma guerra*, *que movieron los Ingle∫es contra Manila*, *y adyacentes Islas*, *como con∫-* | *ta de la Carta dirigida à S.M. por D. Simon de Anda y Salazar*, *Oidor Decano de* | *aquella Audiencia*, *y Governador*.

Impr., en latín, de José Mariano Tolosana, vicario general ([Calatayud], s.f.). – [Licencia de impresión de la Real Audiencia de Aragón, por José Rosales, oidor y juez de impresiones (Zaragoza, 06/02/1767)]. – [Cens. de Juan Vela, jesuita ([Zaragoza], s.f.)].

p. 8: *Colofón*: [*Al finalizar el texto, centrado*:]

Con licencia: | *En Calatayud*: Por Joaquin E∫tevan. Año I767.

Nota(1): En p. 4-8 se incluye una carta de Simón de Anda y Salazar, gobernador de Filipinas, fechada en Manila, 23 de julio de 1764.

PALAU, II, n. 35377 [se describe erróneamente un formato 4º].

BARCELONA. *Universidad de Barcelona*, *CRAI Biblioteca de Reserva*. 07 B-55/1/7-2*. – LONDRES (Reino Unido). *Británica*. 4061.i.3 [excesivamente guillotinado, afectando a los reclamos]†. – NEW HAVEN (Connecticut, Estados Unidos). *Yale University Library*. BX2954.A92 B74 1767.

C-143

CALATAYUD. Ayuntamiento: [*Edicto del ayuntamiento de Calatayud comunicando una Real Cédula sobre el cese de las licencias y posturas que se exigen por los géneros que se traen a vender a las ciudades*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero 1767].

Pliego impreso por una sola cara (42 x 31 cm).

Edicto fechado en Calatayud, 30 de julio de 1767, por Blas de Lafaya.

Lugar de impresión deducido de la data y confirmada mediante la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación del factótum xil. empleado. – Año de impresión deducido de la data.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [Factótum xil. conteniendo una inicial mayúscula tip.: "D"]ON CARLOS, POR LA GRACIA | DE DIOS, REY DE CASTILLA, DE LEON, DE ARAGON, DE LAS DOS | Sicilias (…) | (lín. 10) A los del mi Conse- | jo Presidentes y Oìdores de las mis Audiencias, Alguaciles de la mi Casa, Corte, y Chancille- | rìas, Asistente, Gobernadores, Corregidores, Alcaldes mayores y ordinarios, Escribanos, y de- | mas Jueces, Justicias, Ministros y Personas, que egerzan jurisdicion qualesquier de todas las | Ciudades, Villas y Lugares de eſtos mis Reynos y Señorìos (…) | (lín. 17) SABED, que habiendo reconocido el mi Consejo, desde el nuevo estable- | cimiento de los Diputados y Personeros del Comun, y à representaciones de estos, las indevi- | das exàcciones, que se experimentan en el Reyno, ya en eſpecies, ya en dinero, con pretex- | tos de Licencias y Posturas de los gèneros, que se traen à vender para el surtimiento de las Ciu- | dades, Villas y Lugares de estos mis Reynos, cuyas Tasas ò Licencias ni se observan, ni pro- | ducen otro efecto favorable, que la vejacion de los Tenderos y Traginantes, que condicen di- | chos generos; y deseando mi Consejo cortar de raìz este abuso, con motivo de repreſentacion | hecha sobre igual asunto por Don Domingo Otèo Payeta, Diputado del Comun de la Ciudad | de Medina de Rioseco, y por lo proveido en los muchos casos y recursos que han ocurrido de | esta naturaleza (…) ha acordado expedir esta mi Cedu- | la (…) Por la qual quiero y mando, que desde aora en ade- | [Al margen izdo.: manecilla tip. orientada a la dcha.] lante se escusen generalmente en todas las Ciudades, Villas y Lugares de estos mis Reynos ta- | les Licencias y Posturas, y que por consiguiente cese la exàccion de derechos por qualquiera de | estas dos causas, pena de privacion de oficio à la Persona que contravinieſe, y de restituir con | el dos tanto lo que por esta razon exìgiere de los Tenderos, Traginantes, ò otras qualesquie- | ra Personas, dejando en total libertad la contratacion y comercio (…) | (lín. 49) *Es Copia de la Real Cedula de ſu Mageſtad*, *publicada en eſta Ciudad al ſon de Timbales*, *y Cla-* | *rines* (…) *de que certifico en Calatayud à* | *treinta de Julio de mil ſetecientos ſeſenta y ſiete*. | [*Desplazado a la dcha*.:] Blas de Lafaya, | *Secretario de Ayuntamiento*.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. Registros de Actas, 9 (año 1767), f. 187 y 192†.

C-144

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre los perjudicados por la publicación de la Pragmática de uno de julio de 1750 sobre reducción de censos; y sobre la prohibición de importar holandillas extranjeras que no cumplan con una calidad y unas dimensiones determinadas*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero 1767].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Calatayud, 11 de julio de 1767, por Justo de Urriés y Cabero.

Lugar de impresión deducido de la data y confirmada mediante la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | D. JUSTO DE URRIES | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Y CABERO, | TENIENTE CORONEL DE LOS REALES EXER- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | citos, Señor de Niſano, y Monfalcò, y Gover- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | nador Corregidor por S. M. de la Ciudad de | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Calatayud, y ſu Partido, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{7}]Ago ſabèr à las Juſticias de los Pue- | blos de mi Juriſdiccion (…) | (lín. 19) Que todos | los Vecinos, que hubieſen hecho contratos, y ven- | tas à carta de gracia de

algunos fundos, y ſe ſin- | tieren agrabiados por el dolo, mala fee, è irre- | gular modo conque ſe hubieren ejecutado dichas | ventas, ò los arrendamientos ſubſiguientes de las | tierras vendidas, contrario à lo que permite el dre- | cho en la formacion, y origen de dicho contrato, | [ ]1v: y ſeñaladamente en los que ſe ſintieſen perjudica- | dos, deſde que ſe publicò en Aragon la Pragmati- | ca de uno de Julio de mil ſetecientos cinquenta: ſo- | bre reduccion de Cenſos, y tambien los que ſe hu- | bieren impueſto por cierta cantidad en dinero, y | deſpues huvieſe obligacion de pagar en Pan, Vino, | y otras eſpecies; acudan todos à eſta Real Audien- | cia, Salas Civiles, ò del Crimen de ella (…) | (lín. 24) *Aſsimiſmo*: hago ſabèr à dichas Juſ- | ticias: como por el miſmo Correo ſe me ha dirigi- | do por el Señor Intendente del preſente Reyno, la | Real Cedula de S. M. de veinte y uno de Mayo | del corriente año por la que ſe ſirve mandar, no | ſe permita la entrada en eſtos Dominios, de Olan- | dillas eſtrangeras, que no tengan la marca de vara | de ancho, y quince de largo, y eſten conſtruidas | de Lino fino (…) | ([ ]2r: lín. 8) Dado en Calatayud à | once de Julio de mil ſetecientos ſeſenta y ſiete. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Juſto de Urries*, | *y Cabero*. [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señorìa, | *Blas de Lafaya*, | *Eſcriv. de Ayuntamiento*.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3025/46*.

C-145

El CASAMIENTO por arte del demonio. Aqui se contiene una funebre, y lamentable Historia en dos verdaderos Romances, en que se declara, como una doncella, por casarse con un Caballero ... se hizo esclava del demonio, y como ... se viò libre ... Sucediò en la Ciudad de Granada en este presente año de 1767. – Calatayud. [s.i. pero Juan Aguirre]. [s.a. pero ca. 1767].

4º. – [ ]^{4}. – [4] h.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Imprenta deducida al tratarse de la única imprenta en activo en Calatayud con posterioridad a abril de 1767 y en la especialización de este taller en la literatura de cordel. – Año de impresión aproximado deducido del tít.

Texto a dos col.

[ ]1r: [Cruz flanqueada por paréntesis tip.] | EL CASAMIENTO POR ARTE DEL DEMONIO. | Aqui ſe contiene una funebre, y lamentable Hiſtoria en dos verdade- | ros Romances, en que ſe declara, como una doncella, por caſarſe con | un Caballero, Amo ſuyo, que por ſer pobre la havia deſpreciado, ſe | hizo eſclava del demonio, y como por las devociones de nueſtra Se- | ñora de las Anguſtias, y los Santos Evangelios ſe viò libre, con | lo demàs, que verà el curioſo Lector. Sucediò en la Ciudad | de Granada en eſte preſente año de I767. | PRIMERA PARTE.

[*Comienza*:] A La Soberana Aurora, | Madre del Sol verdadero,

[*Termina*:] ſe darà fin ponderando | los lamentables ſuceſſos.

[ ]2v: [*Centrado*:] SEGUNDA PARTE.

[*Comienza*:] Voy proſiguiendo la Hiſtoria, | y lamentables ſuceſſos:

[*Termina*:] y dando fin à la hiſtoria, | acabo con un Laus Deo.

[ ]4v: *Colofón*: [*Al final del texto*, *centrado*:]

Con licencia en Madrid, Reimpreſſo en Calatayud.

BARCELONA. *Biblioteca de Cataluña*. F.Bon. 4350†, Ro. 956†, XXIII Alòs B 482†.

C-146

COLEGIO DE CEREROS Y CONFITEROS (Daroca): *Ordenanzas de el Real Colegio de Cereros, y Confiteros de la ciudad de Daroca, y de los de su partido, y territorio …* . – Calatayud. Juan Aguirre. 1767.

Fol. – [ ]^{1}, a^{10}, [ ]^{1}. – [1] h., 20 p., [1] h.

Documento fechado en Daroca, 25 de octubre de 1751.

Apost. marg. – Reclamos.

[ ]1 r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip. que incluye algunas cruces y manecillas] ORDENANZAS | DE EL | REAL COLEGIO | DE | CEREROS, | Y CONFITEROS | DE LA CIUDAD DE DAROCA, | Y DE LOS DE SU PARTIDO, | Y TERRITORIO. | APROBADAS | POR EL REAL, | Y | SUPREMO CONSEJO | DE CASTILLA. | [Filete de varias piezas tip.] | EN CALATAYUD. | Por Juan Aguirre, Impreſor. Año I767.

PALAU, XI, n. 202814 [se adscribe este registro bajo el encabezamiento de “Confiteros”; se describe una extensión parcialmente errónea (“22 p.” en lugar de 20 p, [1] h.) y se recoge una fecha de impresión equivocada: 1727 en lugar de 1767].

MADRID. *Nacional*. VE/1512/8*.

- 1768 -

C-147

CALATAYUD. Ayuntamiento: *Reglamento interino de las Escuelas de Gramatica, y Rethorica, y Cargos de sus Maestros, que deberà observarse hasta que el Real y Supremo Consejo determine el numero competente de Maestros para esta Ciudad, y su Partido*. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero 1768].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la referencia a la publicación de este texto en las actas municipales.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | REGLAMENTO IN- | *TERINO DE LAS ESCUELAS DE GRA-* | *matica*, *y Rethorica*, *y Cargos de ſus Maeſtros*, | *que deberà obſervarſe haſta que el Real y Supre-* | *mo Conſejo determine el numero competente de* | *Maeſtros para eſta Ciudad*, *y ſu Partido*.

Nota(1): En noviembre de 1768 Juan Tris, uno de los regidores del ayuntamiento bilbilitano, presentó la "Instrucción q[u]e tenía formada de todo lo q[u]e debían observar los Maestros de Gramática y Retórica empleados en la enseñanza pública de la Juventud" y tras su examen se acordó que "de ella se impriman exemplares p[ar]a repartirlos de suerte q[u]e a todos conste el método de dicha Instrucción y q[u]e asimismo se represente al R[ea]l Consejo, Ill[ustrísi]mo. S[eñ].or Arzobispo de Burgos como encargado del arreglo, y establecim[ient]o de cuanto se hallaba de cargo de los Regulares del Reino de Aragón, y también se represente al Il[ustrísi]mo S[eño]r Obispo de Tarazona, suplicando en dichas representaciones toda la protección, y pronta providencia p[ar]a establecer y asegurar los estudios de esta Ciu[da]d con aquel lustre y honor q[u]e ha sido publico en los Reinos más distantes" [AMC. Registros de Actas, 10, f. 160r (26 de noviembre de 1768)]. El 17 de diciembre de 1768, José Laplana Castellón, obispo de Tarazona, en una carta escrita desde Madrid al corregidor y ayuntamiento de Calatayud, daba acuse de recibo del "Reglamento interino formado de su orden para esas Escuelas de Latinidad", pasaba a destacar "su eficacia en promover la enseñanza pública" y se comprometía a "que concurriré a su logro con todas las facultades que dependan de mi arbitrio" [AMC. Registros de Actas, 10, f. 166r (20 de diciembre de 1768)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. 3025/5 [2 ejs.]*; 3025/43 [2 ejs.]*. – MADRID. *Nacional*. R/39164(28) [su catálogo fecha su impresión en algún momento indeterminado del siglo XVIII].

C-148

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que las justicias de los pueblos deben entregar los testimonios sobre agravios, atropellamientos o cualquier otra cosa que soliciten las partes de un procedimiento judicial*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.i. pero 1768].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Calatayud, 12 de febrero de 1768, por Justo de Urriés y Cabero.

Lugar de impresión deducido de la data y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Impreso por una sola cara.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [E^{6}]L Real Acuerdo del preſente Reyno | de Aragon, viſta la Repreſentacion | que hizo el Señor Fiſcal, ſobre las | quexas, y recurſos de que frequen- | temente ſe querellan los Vaſallos | por algunos atropellamientos, que | las Juſticias, ò Alcaldes, y aun al- | gunos Corregidores les cauſan, pues les niegan los | Teſtimonios que piden, y aun los Eſcrivanos ſe eſ- | cuſan à darlos de la denegacion, ſiendo eſto en | conocido exceſo: Ha reſuelto: Que las reſpectivas | Juſticias de los Pueblos concedan los Teſtimonios, | que las partes pidieren, y fueren de dár, del agra- | vio, atropellamiento, ò de qualquiera otra coſa, | que lo neceſitaren, y ſi con algun motivo lo dene- | garen, no impidan à ſus Eſcrivanos, ni eſtos dexen | de darlo de la denegacion, ſatisfechos de ſus juſtos | drechos, bajo la pena de 25. Eſcudos, que ſe ſa- | caràn à cada uno de los Contraventores, poniendo | eſta Reſolucion en los Libros de cada Ayuntamien- | to, para que ſiempre conſte. Todo lo que cumpli- | ràn dichas Juſticias, y Eſcrivanos, obſervandoſe lo | miſmo en el Juzgado de eſta Ciudad, pues aſsi ſe | me previene con fecha de quatro de eſte Mes, por | Carta orden del Real Acuerdo, comunicada por Don | Joſeph Sebaſtian y Ortiz ſu Secretario. Calatayud, | y Febrero doce de mil ſetecientos ſeſenta y ocho. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Juſto de Urries*, | *y Cabero*. | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señoria, | *Blas de Lafaya*, | *Escriv*. *de Ayuntamiento*.

Nota[(1)]: En febrero de 1768 se presentó en el ayuntamiento de Calatayud "la orden de los s[eñore]s del R[ea]l Acuerdo a representación del Fiscal de S.M. p[ar]a q[u]e las Justicias concedan testim[oni]os a las partes q[u]e los pidieren, y fueren de dar del agravio atropello, o cualq[uie]ra cosa que lo necesitaren". Tras su lectura se acordó su cumplimiento y que este ejemplar "se incorpore en los Libros de Acuerdos […] p[ar]a q[u]e siempre conste" [AMC. Registros de Actas, 10, f. 34v-36r (17 de febrero de 1768)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. Registros de Actas, 10 (año 1768), f. 35†.

C-149

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Pragmatica-Sancion de Su Magestad, en fuerza de ley, en la qual se prescribe el establecimiento del Oficio de hipotecas en las Cabezas de Partido al cargo del Escribano de Ayuntamiento para todo el Reyno … .* – Calatayud. Juan Aguirre. 1768.

Fol. – A^{9}. – [1] h., [1], 2-14 p., [1] h. en bl.

Pragmática fechada en El Pardo, 31 de enero de 1768; publicada en Madrid, 5 de febrero de 1768; y certificada por Ignacio de Higareda.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad en comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos.

[A]1r: *Portada*:

> [Cruz] | PRAGMATICA- | SANCION | DE SU MAGESTAD, | *EN FUERZA DE LEY*, | EN LA QUAL SE PRESCRIBE EL ESTABLECIMIEN- | to del Oficio de hipotecas en las Cabezas de Partido al | cargo del Eſcribano de Ayuntamiento para todo el Rey- | no, y la Inſtruccion que en ello ſe ha de guardar, | para

la mejor obſervancia de la *Ley* 3 *tit*. 15 | *lib*. 5. *de la Recopilacion*, con lo demas | que expreſa. | Año [esc. real xil.] I768 | CALATAYUD. | [Filete formado por adornos vegetales tip.] | En la Imprenta de Juan Aguirre, ImpreſſOr.

LONDRES (Reino Unido). *Británica*. D.J.1/45. – ZARAGOZA. *Archivo Histórico Provincial*. J/002067/000002*.

C-150

CALATAYUD. Corregimiento: *Real Cedula de Su Magestad, y Señores de el Consejo, en que se declaran algunas dudas tocantes à la eleccion, y subrogacion de Diputados y Personero de el Comun. Y Real Orden del mismo Consejo, sobre que dichos Diputados tengan asistencia, y voto absoluto en las Juntas de Propios, y que los Alcaldes de la Hermandad no deban preferir à los Regidores, y Diputados del Comun*. – Calatayud. Juan Aguirre. 1768.

Fol. – [ ]^{4}. – [1] h., [1], 2-5 p., [1] p. en bl.

Real Cédula fechada en San Lorenzo, 15 de noviembre de 1767, y Real Orden comunicada al corregidor de Calatayud en Madrid, 15 de diciembre de 1767.

Erratas en pag.: 3 (en lugar de 5).

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE SU MAGESTAD, | Y SEñORES DE EL CONSEJO, | EN QUE SE DECLARAN | ALGUNAS DUDAS | tocantes à la eleccion, y ſubrogacion de Diputados y | Perſonero de el Comun. | Y | REAL ORDEN DEL MISMO CONSEJO, SOBRE QUE | dichos Diputados tengan aſiſtencia, y voto abſoluto en | las Juntas de Propios, y que los Alcaldes de la | Hermandad no deban preferir à los Regi- | dores, y Diputados del Comun. | Año [esc. real xil.] I768. | EN CALATAYUD. | [Filete de adornos vegetales tip.] | En la Oficina de Juan Aguirre, Impreſor.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. Registros de Actas, 9 (año 1767), f. 322-325†.

C-151

CALATAYUD. Corregimiento: *Real Provision de Su Magestad, y Señores de el Consejo, extendiendo el repartimiento de las tierras de propios y concegiles a todo el Reino, y el modo de nombrar los apeadores ò repartidores, y de subsanar à los actuales Arrendatarios el importe de los barbechos ò labores … .* – Calatayud. Juan Aguirre. 1768.

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Real Provisión fechada en Madrid, 29 de noviembre de 1767, por Ignacio de Higareda.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL PROVISION | DE SU MAGESTAD, | Y SEñORES DE EL CONSEJO, | EXTENDIENDO EL REPARTIMIENTO | DE LAS TIERRAS DE PROPIOS Y CONCEGILES | A TODO EL REINO, | Y EL MODO DE NOMBRAR LOS APEADORES ò RE- | partidores, y de subsanar à los actuales Arrendatarios | el importe de los barbechos ò labores, con lo | demas que expresa. | Año [esc. real xil.] I768. | EN CALATAYUD. | [Filete de varias piezas tip.] | En la Oficina de Juan Aguirre, Impreſor | de la Ciudad.

Nota(1): En enero de 1768 el corregidor de Calatayud presentó en el ayuntamiento bilbilitano un ejemplar de una "R[ea]l provision de los S[eñores] del Supremo Consejo dada en Madrid a veinte y nueve de noviembre de mil setecientos sesenta y siete para el repartim[ien]to de las tierras de propios y concegiles" y revisada por los regidores solicitaron que si "se hacia ympresion de ella se pusiese un exemplar en el pr[esen]te acuerdo" [AMC. Registros de Actas, 10, f. 3v (16 de enero de 1768)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. Registros de Actas, 10 (año 1768), f. 4-5†.

C-152

IGLESIA CATÓLICA: *Die XXVII. Augusti. In festo Sancti Josephi Calasanctii a Matre Dei confessoris, et fundatoris Ordinis Clericorum Regularium Pauperum Matris Dei Scholarum Piarum. Duplex*. – Calatayud. Juan Aguirre. [s.a. pero ca. 1768].

4º. – A^4. – [4] h.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión e imprenta tomados del colofón. – Año de impresión aproximado desde la fecha del decr. de aprobación de este oficio por la Sagrada Congregación de Ritos: 15 de marzo de 1768.

Reclamos. – Texto a dos col.

A1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *DIE XXVII. AUGUSTI.* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | IN FESTO | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | SANCTI JOSEPHI | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | CALASANCTII | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | A MATRE DEI | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | CONFESSORIS, ET FUNDATORIS ORDINIS CLERICO- | rum Regularium Pauperum Matris Dei Scholarum Piarum. | DUPLEX.

[Decr. de aprobación del oficio y misa, en latín, por la Sagrada Congregación de Ritos ([Roma], 15/03/1768)].

A4v: *Colofón*: [*Al finalizar el texto, centrado*:]

> [Filete de varias piezas tip.] | *Bilbili* : In Typographia Juaniis Aguirre.

CCPB, n. 000897192-7, 001209852-3, 000488769-7.

SANTO DOMINGO DE SILOS (Burgos). *Abadía*. LL2-g19(22)*. – TORRENTE (Valencia). *Facultad de Teología*. R3B30(6). – ZARAGOZA. *Universitaria*. D-32-95(8)*.

C-153

IGLESIA CATÓLICA: *Die XXVII. Augusti. Missa in festo Sancti Josephi Calasanctii confessoris*. – Calatayud. Juan Aguirre. [s.a. pero ca. 1768].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión e imprenta tomados del colofón. – Año de impresión aproximado desde la fecha del decr. de aprobación de este oficio por la Sagrada Congregación de Ritos: 15 de marzo de 1768.

Apost. marg. – Reclamos. – Texto a dos col. separadas por filetes tip. – Texto orlado. – Última p. en bl.

[ ]1 r: [Orla de filetes tip.] | [Cruz] | [Orla de filetes tip.] | *DIE XXVII. AUGUSTI.* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | MISSA | IN FESTO | SANCTI JOSEPHI | CALASANCT^{II} | CONFESSORIS.

[Decr. de aprobación del oficio y misa, en latín, por la Sagrada Congregación de Ritos ([Roma], 15/03/1768)].

[ ]2 r: *Colofón*: [*Al finalizar el texto, centrado*:]

> *Bilbili* : In Typographia Joannis Aguirre.

CCPB, n. 000674560-1 [identifica erróneamente el decr. de aprobación de esta misa por la Sagrada Congregación de Ritos con un "imprimatur"], 000772006-8.

BARCELONA. *Pública Episcopal*. 81.511*, 264-12 Mis†. – HUESCA. *Pública*. B-100-15774(3)*. – PAMPLONA. *Capuchinos*. R22-2-08 (07)*.

C-154

IGLESIA CATÓLICA: *Missae propriae Sanctorum, in ordinem digestae: et quae generaliter desiderantur in proprio Sanctorum Hispanorum; et quae Apostolicae Sedis jussu apponi debent Missali Romani editionibus factis ab anno 1660. ad hunc annum 1768 ... Additae sunt Missae de Communi ... Missae Votivae de Beata Virgine ... Missae Peculiares nonnullarum Diaecesium ... Missae de Requiem ... Praefationes omnes ... Canon Missae Seiunctus ... Commem. Octavarum*. – Calatayud. Juan Aguirre. 1768.

Fol. – [ ]^{2}, A-G^{4}, H^{2}. – [2] h., 60 p.

Errata en pag.: 2 (en lugar de 25).

Párrafos separados por filetes tip. – Reclamos. – Texto a dos y tres col. separadas por filetes tip. – Texto orlado. – Titulillos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Enmarcado por doble orla de adornos tip.; en su interior, entre filetes, conjuntos aislados de asteriscos entre paréntesis enfrentados y manecillas, incluyendo crucecitas en las esquinas] MISSAE PROPRIAE | SANCTORUM, | IN ORDINEM DIGESTAE: | ET QUAE | GENERALITER DESIDERANTUR | IN PROPRIO SANCTORUM HISPANORUM; | ET QUAE | APOSTOLICAE SEDIS JUSSU | APPONI DEBENT | MISSALI ROMANI | EDITIONIBUS FACTIS AB ANNO I660. | AD HUNC ANNUM

I768, | IN HIS MISSIS EX DECRETO SAC. RIT. | Cong. die 5. Maii I736. *in Einſidlev*. Expun- | cta ſunt ab Orationibus & Cognomina, | & Patria Sanctorum, &c. | ADDITAE SUNT MISSAE *DE COMMUNI*, ADDITAE MIS- | ſae Votivae *de Beata Virgine*. Additae MiſſJae Peculiares nonnul- | larum Diaecesium. Additae MiſſJae *de Requiem*. Additae Prae- | fationes omnes. Additus Demum Canon MiſſJae Se- | iunctus. Additae Commen. Octavarum. | [Filete de varias piezas tip.] | *Bilbili*: Ex Typographia Joannis Aguirre. Año I768.

[Decreto del papa Benedicto XIV, en latín, sobre la misa de San León Magno (s.l., 15/10/1754)]. – Impr. de José Jordana, vicario general ([Calatayud], s.f.). – [Impr. de Juan Bautista Ruiz Delgado, alcalde mayor en Calatayud, y juez subdelegado de impresiones ([Calatayud], s.f.)].

Nota(1): La composición de esta impresión reproduce a plana y renglón una edición previa de esta obra, también en Calatayud, por Juan Aguirre, pero en 1764, con algunas leves diferencias en la composición tipográfica y en la estructura textual. Señalo a continuación las más llamativas:

1. El orden de los dos primeros índices en preliminares: en la edición de 1764 aparece primero el *Index alphabeticus* seguido por el *Index missarum …* mientras que en esta impresión se invierte esta posición.
2. La composición del texto de las p. 1-29 de esta edición reproduce con una exactitud casi mimética (incluyendo la misma elección de iniciales xilográficas y con una paginación coincidente) la de 1764; esta composición paralela se rompe en esta última edición en la p. 30, con la ampliación de la misa de San Camilo de Lellis, fundador de la Orden de Clérigos Regulares Ministros de los Enfermos. La composición a plana y renglón se recupera en las p. 32-59 con respecto al modelo (tipográfico y textual) de las p. 31-58 de la edición de 1764.
3. Esta edición, a diferencia de la impresión de 1764, incluye en su final (en la p. 60) las "Praefationes sine notis".
4. Esta edición (en contraste con la desnudez de la anterior) presenta casi todas las páginas orladas con un grueso fileteado.

CCPB, n. 000634157-8 [se describe una extensión ("58+ p.") y una secuencia de signaturas ("[]^2, A-G^4, H^1") incompletas].

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*. – TUDELA (Navarra). *Diocesana*. FA 03242 (6)*. – ZARAGOZA. *Palacio Arzobispal*. C-853(7) [falto de la p. 59-60]*.

C-155

NUEVA relacion y verdadero romance, en que se declara el lastimoso Castigo, que executaron en la Ciudad de Argèl, con un Cautivo, llamado Ignacio Gutierrez, natural de la Villa de Ampudia, haviendole desollado vivo en el dia 4. de enero de este año de 1768 … . – Calatayud. Juan Aguirre. [s.a. pero ca. 1768].

4º. – [ ]^2. – [2] h.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Datos de impresión tomados del colofón. – Año de impresión aproximado deducido del tít.

Reclamos. – Texto a dos col.

[ ]1r: [Grab. xil. representando a la Virgen del Carmen con el Niño Jesús] [Espacio en blanco] [Grab. xil. representado a un soldando sosteniendo un mosquete] | NUEVA RELACION Y VERDADERO ROMANCE, EN QUE | ſe declara el laſtimoſo Caſtigo, que executaron en la Ciudad de Argèl, | con un Cautivo, llamado Ignacio

Gutierrez, natural de la Villa de Am- | pudia, haviendole deſollado vivo en el dia 4. de Enero de eſte | año de I768. con lo demàs que verà el curioſo Lector.

[*Comienza*:] SOberana Emperatriz, | Reyna, y Madre del Carmelo,

[*Termina*:] que le perdonen las faltas, | que eſte Romanze ha pueſto.

[ ]2v: Colofón: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

Se hallarà en Calatayud e[ilegible] Imprenta de Juan Aguirre, Impreſ- | ſor; donde halla[ilegible] otros muchos Romamces.

BARCELONA. *Biblioteca de Cataluña*. F.Bon. 11803†.

C-156

VEGUER, José: [*Memorial que propone el establecimiento de hospicios en los antiguos colegios de la Compañía de Jesús*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero ca. 1768].

Fol. – A^{8}. – [1], 2-15 p., [1] p. en bl.

Lugar de impresión deducido por el contenido del memorial y por la localización del taller responsable. – Imprenta identificada por comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión aproximado tomado de la carta manuscrita remitida a José Javier Rodríguez de Arellano, arzobispo de Burgos (fechada en Calatayud, 10 de febrero de 1768), y que acompañaba al único ejemplar de este impreso localizado.

Reclamos.

p. [1]: [*Centrado*:] [Cruz] | [*Desplazado a la izda.*:] SEÑOR | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [D^{7}]ON JOSEPH VEGUER, Adminiſ- | trador del Correo de la Ciudad de | Calatayud, pueſto con el mayor | rendimiento à los Reales Pies de V. | M. reconociendo las ardientes, y | compaſivas anſias, que merecen al | Paternal amor de V. M. el alivio, | y conſuelo de ſus amantes Vaſallos, y mayormente, | los deſvelos, para que no padezca la Monarquia la in- | felicidad de tanto mendigo como ſe halla de todas eda- | des, y Sexos derramados en todos los Reynos de Eſ- | paña, dimanando la mayor parte de ellos, de ſer mu- | cha la gente pobre, que ſolo ſe alimenta del Jornal | que encuentra, y no ſufragando eſte para eſte para el de ſus hi- | jos, ſe vèn obligados à ir mendigando con abandono | de ſus Padres, y con gravamen del Publico, y para | daño de la Monarquìa: Dice, que para evitar | en eſta claſe de Gentes el rieſgo de que ſe crien, abu- | ſando de ſu libertad, expueſtos à todo genero de vi- | cios, y ſin el freno de la correcion, ſerìa oportuno | eſtablecer Hoſpicios à todos los Colegios de la Com- | pañia, con el arreglo, y circunſtancias, que ſu zelo ha | premeditado, y propone à V.M. (…)

CCPB, n. 001401669-9 [se describe el impreso], 001401670-2 [se describe la carta manuscrita adjunta].

BURGOS. *Catedral*. AL 96-4/3(2)*.

- 1769 -

C-157

[CALATAYUD. Corregimiento]: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que las autoridades locales deben informar acerca de la existencia de despoblados, cuál fue el motivo de su despoblación y si se pueden volver a poblar*]. – [s.l. pero ¿Calatayud? s.i. pero ¿Juan Aguirre? s.a. pero 1769].

Fol. – [ ]^{2}. – [1] h., [1] h. en bl.

Orden fechada en Madrid, 1 de marzo de 1569 [i. e. 1769].

Autor corporativo deducido del contexto documental y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional. – Lugar de impresión deducido del contexto documental y de la identidad de la supuesta imprenta responsable. – Imprenta supuesta desde el contexto documental y desde similitudes tipográficas. – Año de impresión (corregido) tomado de la data.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [P^{2}]*OR Real Orden de veinte y ocho de Abril* | *del año proximo pasado*, *encargò S. M. al* | *Consejo*, *que por los medios mas breves y efi-* | c*aces providenciase lo que correspondiese à pre-* | *caver la absoluta deſpoblacion*, *que ya amena-* | *zaba à la Villa de Palacios de Rio Pisuerga*, | *nacida del dominio que exerce en el Dueño so-* | *bre la mitad de sus Propios*; *de la extension* | *que hacìa à otros aprovechamientos*, *poniendo* | *à eſte Pueblo en la desolacion de Vecinos*, *Yun-* | *tas*, *y Casas* (...) | (lín. 21) *En cumplimiento de eſta Orden*, *y teniendo* | *preſente lo dicho ſobre ella por el Señor Fiscàl*, | *mandò el Consejo*, *que el Intendente de Burgos* | *informaſe quanto ſe le ofrecieſe en razon de* | *las quejas dadas contra Don Antonio Guzman* | *ſobre el mal trato de los Vecinos de la Villa de* | *Rio Pisuerga*, *obligandole à que exhibiese el Ti-* | *tulo*, *en cuya virtud exercìa la jurisdicion de di-* | *cha Villa*, *y tomando las demas noticias*, *que* | *eſtimase con ducentes*. *Y asimiſmo mandò*, *que* | *el Procurador General del Reyno expusiese lo* | *que ſe le ofreciese en razon de proporcionar los* | *medios de reſtablecer la Poblacion de eſtos Rey-* | *nos* (...) | ([ ]1v: lín. 2) *en ſu viſta* | *ha acordado el Conſejo*, *que Vm. informe por mi* | *mano con la mayor brevedad*, *del numero de* | *Despoblados*, q*ue hai en el termino ò diſtrito* | *de ese Coregimiento*, *inclusos los Pueblos eximi-* | *dos*; *pidiendo à todos los Alcaldes ordinarios no-* | *ticias individuales de dichos Despoblados*, *quien* | *los posee*; *de què puede venir ſu deſpoblacion*; | *y quales pueden ſer los medios de reponer dicha* | *Poblacion*; *si ha nacido el daño de codicia de* | *alguu Dueño ò Comunidad*, *para levantarse con* | *los Terminos publicos*; *ò si ha dimanado de ſer* | *enfermizo el sitio*, *y à qual puede trasladarse la* | *Poblacion que ſe reponga*; *y bajo de què pactos*, | *repartimiento*, *y esenciones*, *inclusos derechos* | *y Diez-mos novales*, *con todo lo demas que se le* | *ofrezca*, *remitiendo con ſeparacion el informe de* | *cada Despoblado* (...) | (lín. 29) *Dios guarde à Vm. muchos dños. Madrid y* | *Marzo primero de* I569.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3025/61*.

C-158

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que los diputados del común de los ayuntamientos pueden ejercer las competencias del oficio de almotacén*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.i. pero 1769].

Fol. – [ ]^{2}. – [1] h., [1] h. en bl.

Documento certificado en Calatayud, 18 de mayo de 1769, por Blas de Lafaya; y que contiene un traslado de una Real Orden fechada en Madrid, 28 de abril de 1769.

Lugar de impresión deducido de la data y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [E^{7}]Xcelentiſsimo Señor = Los Di- | putados y Sindico Perſonero | del Comun de la Ciudad de | Palma han hecho al Conſejo | una repreſentacion, exponien- | do entre otras coſas la deſidia de | los Regidores en celar, quando | eſtan de mes, ò Almotacen los | fraudes, y daños, que cauſan los Vendedores, y Re- | gatones en perjuicio del Comun; con la ſolicitud de | que ſe les declare las miſmas facultades, que aque- | llos, y ſe les ſeñale Alguacil, que les aſiſta en las | diligencias, para que aſi ſe verifique el buen go- | vierno de el Pueblo, ſeguridad de la compra de | los generos, ſu peso, precio, y calidad, y que no | padezca el comun engaño, ni detrimento alguno = | Y en ſu inteligencia teniendo preſente lo expueſto | en el aſunto por el Señor Fiſcal, ha ſido ſervido el | Conſejo *mandàr*, que ſin embargo de que el Ayun- | tamiento, nombre, ò elixa en cada mes un Regi- | dor que uſe de el oficio de Almotacen, puedan, y | deban los Diputados del Comun, alternar entre ſi | tambien por meſes, y exercèr las miſmas facultades, | que el tal Capitulàr, celando, y procurando, que | ſe obſerven puntualmente las Leyes de Almotaza- | nia, y que en nada ſe cometa fraude, ni perju- | dique al Publico en el peſo, precio, y calidad de, | los Generos, à cuio fin las Juſticias, y Ayuntamien- | to de aquella Ciudad ſeñale à los Diputados Algua- | cil, que les auxilie en la miſma forma, que ſe | practique con el Regidor de mes, el que execute, | y obedezca quanto ſe les Ordene por ellos, y que | [ ]1v: eſta Providencia ſe obſerva por punto general en | todos los Pueblos del Reyno comunicandoſe las | Ordenes correſpondientes à las Chancillerias y Au- | diencias para que la hagan ſaver, y celen ſu ob- | ſervancia (…) | (lín. 14) Es Copia de ſu Original, à que me refiero de | que certifico en Calatayud à deciocho de Mayo de | mil ſetecientos ſeſenta y nueve. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] Blas de Lafaya | *Eſcrivano de Ayutamiento*.

Nota$^{(1)}$: A principios de mayo de 1769 el corregidor de Calatayud hizo presente haber recibido una carta de la Real Audiencia de Zaragoza, cuyo original se adjunta, en la que se comunicaba una Real Orden "para que los Dip[uta]dos del Comun alternasen entre si tambien por meses, como los Regidores, según por menor" con objeto de que "haciéndola saber a ese Ayuntamiento la comunique v[uestra]m[erced] por vereda a los de los pueblos de la comprehension de ese partido, para que tenga su mas puntual observancia" [AMC. Registros de Actas, 11, f. 91-94 y 96r (6 de mayo de 1769)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. Registros de Actas, 11 (año 1769), f. 99-100†.

C-159

CALATAYUD. Corregimiento: *Real Provision de Su Magestad, y Señores del Consejo, para que no se despoje a los labradores de las tierras arrendadas en perjuicio de la Labranza*. – Calatayud. Juan Aguirre. 1769.

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Real Cédula fechada en Madrid, 20 de diciembre de 1768, y certificada en Calatayud por Blas de Lafaya.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL | PROVISION | DE SU MAGESTAD, | Y SEÑORES DEL CONSEJO | PARA QUE NO SE DESPOJE | A LOS LABRADORES | DE LAS TIERRAS ARRENDADAS EN PERJUICIO | de la Labranza. | Año [esc. real xil.] I769 | CON LICENCIA: | [Filete de adornos vegetales tip.] | En Calatayud: en la Oficina de Juan Aguirre, Impre- | ſor de la Ciudad.

Nota(1): En abril de 1769 el secretario del ayuntamiento de Calatayud presentó a esta corporación "las órdenes del R[ea]l Supremo Consejo sobre el modo de elegir Diputados del Común y q[u]e no se despoje a los Labradores de las Tierras que tuvieren p[o]r arrriendo, cuyas órdenes presentó p[o]r habérselas dado p[ar]a ello el s[eño]r corregidor". Los regidores, en respuesta, acordaron su cumplimiento y que se conservasen ambos ejemplares en estas actas [AMC. Registros de Actas, 11, f. 67r (11 de abril de 1769)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. Registros de Actas, 11 (año 1769), f. 63 y 66†.

C-160

CALATAYUD. Corregimiento: *Real Provision de Su Magestad, y Señores del Consejo, para que en las ciudades, villas, y lugares de el Reyno los Diputados del Comun duren por dos años, mudandose anualmente dos donde se eligen quatro, y uno donde hai dos, sin perjuicio de las Elecciones hechas para el presente año*. – Calatayud. Juan Aguirre. 1769.

Fol. – [ ]2. – [2] h.

Real Cédula fechada en Madrid, 31 de enero de 1769, y certificada en Calatayud por Blas de Lafaya.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL | PROVISION | DE SU MAGESTAD, | Y SEÑORES DEL CONSEJO | PARA QUE EN LAS | CIUDADES, VILLAS, Y LUGARES DE EL REYNO | los Diputados del Comun duren por dos años, mudan- | dose anualmente dos donde se eligen quatro, y uno | donde hai dos, sin perjuicio de las Elecciones | hechas para el preſente año. | Año [esc. real xil.] I769 | CON LICENCIA | [Filete de varias piezas tip.] | En Calatayud: en la Oficina de Juan Aguirre, Impre- | ſor de la Ciudad.

Nota(1): En abril de 1769 el secretario del ayuntamiento de Calatayud presentó a esta corporación "las órdenes del R[ea]l Supremo Consejo sobre el modo de elegir Diputados del Común y q[u]e no se despoje a los Labradores de las Tierras que tuvieren p[o]r arrriendo, cuyas órdenes presentó p[o]r habérselas dado p[ar]a ello el s[eño]r corregidor". Los regidores, en respuesta, acordaron su cumplimiento y que se conservasen ambos ejemplares en estas actas [AMC. Registros de Actas, 11, f. 67r (11 de abril de 1769)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. Registros de Actas, 11 (año 1769), f. 64-65†.

C-161

DAROCA. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Daroca sobre que las autoridades locales informen sobre la existencia de despoblados en su jurisdicción y que faciliten las certificaciones sobre plantíos, etc.*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero 1769].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Daroca, 8 de abril de 1769, por Ignacio Suarez de Figueroa.

Lugar de impresión deducido de la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación del factótum xil. empleado. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | D. IGNACIO SUAREZ | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DE FIGUEROA, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | CAPITAN DE NAVIO DE LA REAL ARMADA, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Coronel de los Reales Exercitos, y Corregidor Po- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | litico, y Militar de eſta Ciudad, y Partido de Da- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | roca por S. M. &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [Factótum xil. conteniendo una inicial mayúscula tip.: "P"]Or Real Reſolucion de el Supremo | Conſejo con fecha de uno de Mar- | zo, ſe manda, que en el termi- | no preciſo de quince dias, todas | las Juſticias ſugetas à mi Juriſdic- | cion paſen à mis manos Teſtimo- | nios con noticias individuales de | los Sitios deſpoblados que haya en | ſus immediaciones, y en la antigüedad hayan ſido | Lugares avecindados, advirtiendo quando ſepan de | los motivos que hayan ocaſionado ſu deſpoblacion, | y quales pueden ſer los medios para bolverlos à re- | parar, ſi ha nacido de daño, ò codicia de algun Se- | ñor temporal, ò ſi ha dimanado de ſer enfermizo el | territorio, y ſi hay otro mas inmediato donde vol- | ver à formar la población. | Por una Real Proviſion de ſu Mageſtad con fe- | cha de veinte de Diciembre de el año antecedente; | manda el Supremo Conſejo, que los Dueños de | las Tierras, ò Heredades arrendadas, no ſean arvitros á | [ ]1v: [*ilegible*] | ([ ]2v: lín. 2) Todas las Juſticias, que no hubieren remitido los | Teſtimonios de Plantios, los remitiran en el preciſo | termino de ocho dias bajo la pena de diez Eſcudos: | Pagando ahora al Veredero por ſu trabajo, y coſte | de la Impreſion de los Exemplares que lleva [espacio en blanco] | [espacio en blanco] quartos en cada Pueblo, y dandole recibo | de eſta Orden à ſu continuacion. Dada en Daroca à | ocho de Abril de mil ſetecientos ſeſenta y nueve años. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Ignacio Suarez* | *de Figueroa*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señoria, | *Manuel de Pedro y Gonzalo*.

Nota(1): Descripción parcial de este impreso basada en una breve descripción y en la reproducción fotográfica de la primera página y fragmentos de las siguientes del único ejemplar localizado facilitadas por el catálogo online de la librería Luces de Bohemia en la plataforma Todocolección.

ZARAGOZA. *Librería Luces de Bohemia* [A la venta el 5 de enero de 2022]†.

C-162

GAYMEZ DEL RÍO [seudónimo de GÓMEZ DE LIRIA Y ESTEBAN, Jerónimo]: *Origen, y Antiguedad de Nuestra Señora de la Peña de la Ciudad de Calatayud*. – Calatayud. Juan Aguirre. 1769.

8º.

AGUILAR PIÑAL, IV, n. 1622. – FUENTE, *Historia Calatayud*, p. 489: "Origen y antigüedad de Ntra. Sra. de la Peña, por Gomez Liria, bajo el seudónimo de Gaimez del Río. Imp. de Aguirre: 1769". – LATASSA, V, p. 144:

"*Origen, y Antiguedad de Nueſtra Señora de la Peña de la Ciudad de Calatayud*. En eſta Ciudad por Juan Aguirre I768 en 8. Ocultò el Autor su Apellido baxo el Anagrama de Gaymez del Rio". – PALAU, VI, n. 104054 [sigue a Latassa en la descripción].

Localización actual desconocida.

C-163

HERMANDAD DE LAS BENDITAS ALMAS DEL PURGATORIO (Calatayud): [*Traslado de una Real Provisión del Consejo de Castilla que autoriza a la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de Calatayud a pedir limosna como acostumbra*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero 1769].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Real Provisión fechada en Madrid, 20 de abril de 1769, y autorizada mediante un traslado en Calatayud, 25 de abril de 1769, por José de Rada y Rodríguez.

Lugar de impresión deducido de la data y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación del factótum xil. empleado. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [Factótum xil. que contiene una inicial tip.: "D"]ON CARLOS, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | (POR LA GRACIA DE DIOS) Rey | de Caſtilla, de Leon, de Aragon, de | las dos Sicilias (…) | (lín. 10) POR | quanto, por parte de la Real Cofradia y Hermandad | de las benditas Animas del Purgatorio, eſtablecida | en el Convento de San Franciſco de la Ciudad de | Calatayud, ſe ocurriò ante Nos en beinte y nueve | de Octubre del año proxime paſado con una peti- | cion, diciendo, ſe mantenia à expenſas de la Cari- | dad de los Fieles, con la limoſna que ſe recogia den- | tro del caſco de la miſma Ciudad, con Platicos que | llevaban los Hermanos, à quienes ſe deputaba, y | particularmente en el dia de finados, en que todos | concurrian à beneficio de las Animas benditas, por | invertirſe todo en MiſſJas, y Sufragios haſta de pre- | ſente: Que con motivo de haberſe comunicado al | Corregidor de dicha Ciudad, en trece de Septiem- | bre ultimo, la Orden general, para que no ſe pi- | dieſe limoſna en ningun Pueblo (…) | (lín. 28) habia impedido à dicha Cofradia el que continuaſe | con dichos Platillos pidiendo como haſta aqui; en | cuya atencion, y à la de que la referida Cofradia ſe | erigiò con autoridad Pontificia, era muy antigua, | [ ]1v: tenia Ordenanzas aprobadas, y a su fabor Executo- | ria de la nueſtra Audiencia del Reyno de Aragon, | para poder pedir en la forma referida, y ademàs eſ- | tà baxo la Real proteccion (…) | (lín. 7) por lo que Nos ſu- | plicò fueſemos ſervido permitir la licencia para pue pu- | dieſe en lo ſucceſivo, y como haſta aqui deſtinar algu- | nos de ſus individuos, que con el Platillo pidieſen li- | moſna por el caſco de la referida Ciudad de Calatayud (…) | (lín. 16) Y viſto por los del Nueſtro Conſejo | con lo que en ſu razon ſe expuſo por el Nueſtro Fiſcal, | por Decreto que probeyeron en ſiete de Noviembre de | dicho año mandaron, que el Nueſtro Corregidor de | la Ciudad de Calatayud informaſe lo que ſe le ofrecie- | ſe, y pareciеſe ſobre el contenido, y ſuplica de dicha peticion (…) | [ ]2r: en | ſu cumplimiento, ſe practicò y remitiò dicho informe | (…) El qual viſto por los de el nueſtro Con- | ſejo con lo expueſto en ſu inteligencia por el nueſtro | Fiſcal (…) | ſe acordò expedir eſta nueſtra Carta; Por lo qual | concedemos licencia y permiſo á la referida Congrega- | cion de las Animas del Purgatorio eſtablecida en el Con- | vento de San Franciſco de la Ciudad de Calatayud, para | que ſin incurrir en pena alguna pueda pedir y pida li- | moſna en los ſitios y forma que eſta preſcripto en ſus | Ordenanzas (…)

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3025/53*.

C-164

IGLESIA CATÓLICA: *Die XX. Julii. Missa in festo Sancti Hieronymi Aemiliani Cofessoris. Fundatoris Congregationis Somaschae. Duplex*. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero ca. 1769].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión deducido de la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. utilizada, que procede de los materiales de segunda mano adquiridos por Gabriel Aguirre en Barcelona para equipar su imprenta nonata en Calatayud. – Año de impresión aproximado desde la fecha del decr. de aprobación de este oficio por la Sagrada Congregación de Ritos: 2 de septiembre de 1769.

Reclamos. – Texto a dos col. – Texto orlado por un doble fileteado tip. con crucecitas en las esquinas.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *DIE XX. JULII.* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | MISSA | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | IN FESTO | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | SANCTI HIERONYMI | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | AEMILIANI COFESSORIS. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *FUNDATORIS CONGREGATIONIS* | *Soma∫chae.* | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | DUPLEX.

[Decr. de aprobación del oficio y misa, en latín, por la Sagrada Congregación de Ritos ([Roma], 02/09/1769)]. – [Impr., en latín ("Imprimatur"), de Carrillo, vicario general ([¿Valencia?], s.f.)].

CCPB, n. 000855876-0 [se identifica erróneamente el imprimatur de un vicario general apellidado Carrillo con el pie de imprenta].

TUDELA (Navarra). *Diocesana*. FA 03242 (4)*.

C-165

IGLESIA CATÓLICA: *Die XXVII. Augusti. In festo S. Josephi Calasanctii a Matre Dei confessoris, et fundatoris Ordinis Clericorum Regularium Pauperum Matris Dei Scholarum Piarum*. – Calatayud. Juan Aguirre. [s.a. pero ca. 1769].

4º. – 8 p.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión e imprenta tomados del colofón: "Impreso en Valencia, y reimpresso en Calatayud : por Juan Aguirre". – Año de impresión aproximado desde la fecha del decr. de aprobación de este oficio por la Sagrada Congregación de Ritos.

CCPB, n. 000618097-3.

NÁJERA (La Rioja). *Franciscanos*. FA/1331(13).

C-166

IGLESIA CATÓLICA: *Die XXVII. Augusti. Missa in festo S. Josephi Calasanctii confessoris*. – Calatayud. Juan Aguirre. [s.a. pero ca. 1769].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión e imprenta tomados del colofón. – Año de impresión aproximado desde la fecha del decr. de aprobación de este oficio por la Sagrada Congregación de Ritos: 19 de agosto de 1769.

Reclamos. – Texto a dos col.

[ ]1r: *DIE XXVII. AUGUSTI.* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | MISSA | IN FESTO | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | S. JOSEPHI CALASANCTII | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | CONFESSORIS.

[Decr. de aprobación del oficio y misa, en latín, por la Sagrada Congregación de Ritos ([Roma], 19/08/1769)]. – [Impr. ("Reimprímase") de Santiago Miranda, vicario general ([Valencia], s.f.)].

[ ]1v: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

> [Filete de varias piezas tip.] | Impresso en Valencia, y Reimpresso en Calatayud : Por Juan Aguirre.

CCPB, n. 000366308-6.

LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*. – LAGUARDIA (Álava). *Iglesia de San Juan Bautista*. A-4-15(22). – VITORIA. *Seminario*. L-10041(4)*.

Existe otro estado que presenta una composición errónea del único reclamo, en [ ]1r: "Trn-" (en lugar de "Tra-").

BURGOS. *Facultad de Teología*. IV:27-35(2)*. – CALAMOCHA (Teruel). *Archivo Municipal*. 2†.

C-167

IGLESIA CATÓLICA: *Die XVIII. Septembris. Missa in festo Sancti Josephi a Cupertino confessoris duplex minus*. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero ca. 1769].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión deducido de la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión aproximado desde la fecha del decr. de aprobación del oficio y misa de San José de Cupertino por la Sagrada Congregación de Ritos (en 1769).

Reclamos. – Texto a dos col. separados por filetes tip. – Texto orlado por un doble fileteado tip. con crucecitas en las esquinas.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *DIE XVIII. SEPTEMBRIS.* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | MISSA | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | IN FESTO | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | SANCTI JOSEPHI | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | A CUPERTINO |

[Espacio en blanco equivalente a una línea] | CONFESSORIS | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DUPLEX MINUS.

CALAMOCHA (Teruel). *Archivo Municipal*. 2†.

C-168

NUÑO DEL CASTILLO, José: *Escripcion de los vienes sitios, rahizes, semovientes, cosecha, y vecinos que tienen los pueblos de los quatro sesmos, que componen el partido de Molina de Aragon. Las conductas, salarios, y rentas que pagan. Practica para la formacion de los repartimientos de alcabalas … .* – Calatayud. Juan Aguirre. 1769.

Fol. – [A]-D^2, E^1. – [1-2], 3-18 p.

Documento fechado en Molina de Aragón, 18 de enero de 1769.

Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> [Cruz] | ESCRIPCION | DE LOS VIENES SITIOS, | RAHIZES, SEMOVIENTES, COSECHA, Y VECINOS | QUE TIENEN LOS PUEBLOS DE LOS QUATRO SESMOS, | QUE COMPONEN EL PARTIDO DE MOLINA DE ARAGON. | LAS CONDUCTAS, | SALARIOS, Y RENTAS QUE PAGAN. | PRACTICA | PARA LA FORMACION DE | LOS REPARTIMIENTOS DE ALCABALAS, CIENTOS, | Servicios, Millon, Franco, Boiza, y pan de pecho, | y lo que cada un Pueblo debe pagar de eſtas | Contribuciones anualmente. | PRACTICADO ESTE MANI- | FIESTO, Y CORRESPONDIENTE ARREGLO, CON IN- | terbencion de los Señores Phelipe Garcia, Franciſco Va- | liente, Franciſco Māz la Torre, y Juan Māz Rueda, | Diputados de dicho Partido, por Joſeph Nu- | ño del Caſtillo, en virtud de Comi- | ſion, que para ello ſe le ha | conferido. | [Filete de varias piezas tip.] | Impreſo en Calatayud: por JUAN AGUIRRE, Impreſor. | Año M.DCC.LXIX.

CCPB, n. 000060883-1.

MADRID. *Nacional*. VE/1343/12(1)*.

C-169

OSMA (Diócesis). Obispo (1764-1786: Bernardo Antonio Calderón Lázaro): [*Edicto del obispo de Osma al clero secular de su diócesis sobre la actualización de diferentes mandatos acerca del comportamiento en público y en la liturgia de los eclesiásticos, la realización de conferencias morales, la concesión de licencias para celebrar misas, la fijación de una renta mínima en beneficios o capellanías para ordenarse, la entrega del dinero de las misas a la colecturía general de este obispado, el cumplimiento de los sufragios de los difuntos a cargo de los herederos abintestato, etc.*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero 1769]

Fol. – A^{10}. – [1], 2-19 p., [1] p. en bl.

Edicto fechado en El Burgo de Osma, mayo de 1769, por Bernardo Antonio, obispo de Osma.

Lugar de impresión deducido de la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación del factótum xil. empleado. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos.

p. [1]: [Cruz] | DON BERNARDO ANTONIO | Calderon por la gracia de Dios, y | de la Santa Sede Apostolica Obis- | po de Osma, Señor de las Villas | del Burgo, Uzero, y las Quintanas | Rubias, del Consejo de su Mages- | tad, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [A^2] *los Curas*, *Vicarios*, *Beneficiados*, | *sus Tenientes*; *y à todos los Eclesiasticos* | in Sacris, *y de Ordenes menores*, *Capellanes* | *propietarios*, *ó no Capellanes*, *residentes* | *en este nuestro Obispado*, *asignados á sus* | *respectivas Parroquias*, *à quienes lo con-* | *tenido en este nuestro Edicto pertenece*, *sa-* | *lud en nuestro Señor Jesu-Christo*, *&c*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [Factótum xil. que contiene una inicial tip.: "H"]ACEMOS SABER, QUE PARA CUM- | plir en quanto alcanzaſen nueſtras | fuerzas, y cortas facultades, las | graviſimas obligaciones de nueſtro | cargo Paſtoral en Beneficio de las | almas de todos Eſtados, procu- | ramos à el ingreſo en eſte nueſ- | tro Obiſpado informarnos de las chriſtianas arregla- | das, y juſtas providencias de nueſtros Anteceſores, | p. 2: para que ſiguiendo ſus huellas, lograſemos el acier- | to en ſatisfaccion de nueſtro cargo, y utilidad de to- | dos nueſtros Feligreſes. | Muchas, y muy ſingulares fueron las determina- | ciones, que hallamos eſtablecidas en las Santas Vi- | ſitas, y mandatos particulares conformes con las Si- | nodales de eſte Obiſpado, dirigidas todas al mayor | bien eſpiritual de los Fieles, correccion de los vicios, | y deſtierro de los abuſos; de las que en virtud de | nueſtras facultades renovamos algunas con reſpecto | à la neceſidad, y acomodandonos à la variedad de | los tiempos, y circunſtancias mas preciſas, y urgen- | tes; llevandonos la principal atencion aquellos man- | datos, que ſiendo ſu primer objeto la enſeñanza de | los Seglares, derivada de las ſantas, y rectas opera- | ciones de los Ecleſiaſticos, les facilitaſe en ſu arre- | glada vida, el mas eficàz egemplo, que imitar, y | à eſtos los modos, y medios mas oportunos de dàr | à los Fieles el buen olor de las virtudes, y paſto eſ- | piritual, en cumplimiento de las graviſimas obligacio- | nes del Sacerdocio, y de los que ſe dirigen à èl, | gozando las immunidades del Eſtado Ecleſiaſtico. | De eſta calidad fueron los puntos ſubſtanciales | de la modeſtia, circunſpeccion, y decencia, que de- | ben obſervar los Ecleſiaſticos en el trage, y deſti- | no de ſus Perſonas, y el de las conferencias mora- | les, y ſagradas ceremonias, que debian tener, y | egecutar cada ſemana con otros que nos parecieron | igualmente utiles (...) | p. 9: Y porque ſirve de poco el egercicio, ſino ſe ex- | perimenta el efecto, para tener (...) | decla- | ramos, que todas las Licencias de celebrar, conce- | cidas à los Ecleſiaſticos comprehendidos en eſta nueſ- | tra Providencia, excepto los Curas Parrocos, Vi- | carios, y Tenientes perpetuos aunque eſtèn conce- | didas abſolutas (...) | quedan reducidas, | y reſtringidas à el preciſo de ſeis meſes deſde la pu- | blicacion de eſte Edicto, y notoriedad à los Ecleſiaſ- | ticos de cada Parroquia de eſte nueſtro Obiſpado; y | para conſeguirlas, y obtenerlas nuevamente, han de | ſer examinados en Sinodo, ò por los Señores Exa- | minadores Sinodales *ad Curam Animarum*, y por | nueſtro Maeſtro de Ceremonias en las ſagradas de el | ſanto Sacrificio (...) | (lín. 29) Y por quanto los dedicados à el eſtado Ecleſiaſtico | es neceſario tengan en ſus Perſonas la debida decen- | cia (...) ſiendo neceſario para | ella competentes bienes, y medios temporales, fijos, y | ciertos, por no poder, ni deber emplearſe en ofi- | cios, y miniſterios eſtraños para adquirirlos; decla- | ramos de aora para en adelante por congrua preci- | p. 10: ſa en renta eſpiritual de Beneficios, Preſtamos, ò | Capellanias para Ordenarſe de Ordenes mayores ſe- | *tenta ducados* libres de toda carga, ò gravamen, y | deducidas las limoſnas de las Miſas, que tuvieſen las | dichas Capellanias (...) | (p. 11: lín. 18) Otroſi atendiendo à la notable falta de ingreſo de | Miſas, que ſe experimenta en la Colecturìa general del | Obiſpado de mas de dos años a eſta parte; mandamos | à todos los Curas, Vicarios, Subcolectores, y demas | Ecleſiaſticos, à quienes pertenezca la diſtribucion, y | repartimiento de las Miſas de las Parroquias, produ- | cidas de Teſtamentos, Hermandades, Cofradias, y | Fundaciones ſugetas à la Dioceſana Viſita, que aſig- | nadas à los Sacerdotes de ſus reſpectivas Parroquias, | las que puedan celebrar por sì, deducidas las de ſus | cargas, y obligaciones, remitan à la Colecturìa gene- | ral del Obiſpado, las que reſten, para repartirlas en | los Ecleſiaſticos ſeculares (...) | (p. 12: lín. 22) Y porque gran parte de eſta falta conſiſte en no | obſervarſe puntualmente la Ley eſtablecida por ſu Ma- | geſtad en 2. de Febrero de I767. mandando ſea de | cargo de los Herederos ab inteſtato hacer por el di- | funto los ſufragios acoſtumbrados en el Pais (...) | (lín. 29) compeliendo à dichos Herederos ſus propios Jue- | ces, en caſo de omiſion; no prohibiendoſe en ella pue- | dan los Curas reconvenir à las Juſticias, para que ſa- | tisfagan ſu obligacion en eſta parte, antes ſi, ſer muy | conforme à su cargo Parroquial, y piadoſa intencion | de ſu Mageſtad ſolicitar, que unos, y otros cumplan | p. 13: con ſu reſpectiva obligacion, y las Almas del Pur- | gatorio reciban los debidos ſufragios; encargamos à los | Curas, que en los caſos,

que adviertan omiſion en los | Herederos ab inteſtato, prevengan à las Juſticias el en- | cargo, que ſe les hace en dicha Ley (...) | p. 24: Tambien nos hallamos informados, que algunos | Curas en los expreſados caſos de ab inteſtatos ſolici- | tan, que los herederos reduzcan â Aniverſarios los ſu- | fragios, que deben hacer por la Alma del difunto, co- | mo que en eſto perciben mas utilidad; y no ſiendo | juſto permitir, ni tolerar ſemejantes ſolicitudes, las | prohibimos abſolutamente (...) | p. 16: *INSTRUCCION*, *Y METODO*, | *que se ha de observar*, *y tener en las Jun-* | *tas*, *y Congregaciones para las* | *Conferencias Morales*, *y de Sa-* | *gradas Ceremonias*. (...) | (p. 19: lín. 3) Dado en nueſtra | Villa del Burgo, y Palacio Epiſcopal de ella à [pequeño espacio en blanco] de | Mayo de mil ſetecientos ſeſenta y nueve. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *Bernardo Antonio Obispo de Osma*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de S. S. I. el Obiſpo mi Sr. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *D. Francisco Cavallero* | *Calderòn*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Secretario.

CCPB, n. 000528567-4.

BURGO DE OSMA (Soria). *Catedral*. 3358(33). – BURGOS. *Archivo Diocesano*. Impresos, caja 4 [fecha de publicación parcialmente manuscrita: "[día] 28"; anotación manuscrita de época en el margen inferior de p. 19: "[destinatario:] Al cura de S[an].ta Maria de Aranda [de Duero]"]*. – SANTO DOMINGO DE SILOS (Burgos). *Abadía*. H2-f418-22.

- 1770 -

C-170

ARAGÓN. Real Audiencia: *Aranzel, de los drechos, que en reales, y maravedises de vellon deven percivir los juezes ordinarios, escrivanos de numero y juzgados, procuradores, alguaciles, y demàs subalternos de los tribunales inferiores ... de el Reyno de Aragon ...* . – Calatayud. Juan Aguirre. [s.a. pero 1770].

Fol. – A^{20}. – [1-2], 3-39 p., [1] p. en bl.

Arancel fechado en Zaragoza, 16 de marzo de 1770, por José Sebastián de Ortiz.

Año de impresión deducido de la data.

Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> [Cruz] | ARANZEL, | DE LOS DRECHOS, | QUE EN REALES, Y MARAVEDISES DE VELLON | DEVEN PERCIVIR LOS JUEZES ORDINARIOS, | Eſcrivanos de Numero y Juzgados: Procuradores: Al- | guaciles, y demàs Subalternos de los Tribunales infe- | riores de las Ciudades, Villas, y Lugares de el Rey- | no de Aragon; tanto por los Autos, y Diligen- | cias Judiciales, còmo por los Inſtrumen- | tos, que Teſtificaren. | HECHO, Y FORMADO | POR LA | REAL AUDIENCIA | DE DICHO REYNO, | DE ORDEN, Y COMISION DE LOS SEñORES DE EL REAL, | y Supremo Conſejo de Caſtilla, Comunicada por Don Juan de Peñuelas, | ſu Eſcrivano de Camara, y de Gobierno, con fecha de cinco de Mayo | de el Año proximo paſado; por la que entre otras coſas ſe previene, y | manda, que deſde luego ſe obſerve, y guarde en la percepcion, y co- | branza de los Drechos en el miſmo expreſados, remitiendoſe Co- | pia à dicho Real Conſejo para ſu Aprobacion; En cuya con- | formidad està mandado guardar, y cumplir aſsi por los | Ss. de el Real Acuerdo de dicha Real Audiencia, | en Auto de nueve de Marzo de eſte corriente | Año mil ſetecientos ſetenta. Certificado | por Don Joſeph Sebaſtian y Ortiz | ſu Secretario. | CON PERMISO DE LOS SUPERIORES: | [Filete de adornos vegetales tip.] | En Calatayud: En la Imprenta de Juan Aguirre.

Existe un segundo estado, con algunos cambios en el texto (en la portada, o en las p. 21 y 37, por ejemplo) por recomposición de los pliegos, y en el que se emplea una secuencia de signaturas tipográficas diferente:

Fol. – A-K^{2}. – [1-2], 3-39 p., [1] p. en bl.

p. [1]: *Portada*:

> [Cruz] | ARANZEL, | DE LOS DRECHOS, | QUE EN REALES, Y MARAVEDISES DE VELLON | DEVEN PERCIVIR LOS JUEZES ORDINARIOS, | Eſcrivanos de Numero y Juzgados: Procuradores: Al- | guaciles, y demàs Subalternos de los Tribunales | inferiores de las Ciudades, Villas, y Lugares de | el Reyno de Aragon; tanto por los Autos, | y Diligencias Judiciales, còmo por los | Inſtrumentos, que Teſtificaren. | HECHO, Y FORMADO | POR LA | REAL AUDIENCIA | DE DICHO REYNO, | DE ORDEN, Y COMISION DE LOS SEñORES DE EL REAL, | y Supremo Conſejo de Caſtilla, Comunicada por Don Juan de Pe- | ñuelas, ſu Eſcrivano de Camara, y de Gobierno, con fecha de cin- | co de Mayo de el Año proximo paſado; por la que entre otras | coſas ſe previene, y manda, que deſde luego

ſe obſerbe, y guar- | de en la percepcion, y cobranza de los Drechos en el miſmo | expreſados, remitiendoſe Copia á dicho Real Conſejo para ſu | Aprobacion; En cuya conformidad eſtá mandado guardar, | y cumplir aſsi por los Ss. de el Real Acuerdo de di- | cha Real Audiencia, en Auto de nueve de Marzo de | eſte corriente Año mil ſetecientos ſetenta. Certifi- | cado por Don Joſeph Sebaſtian y Ortiz | ſu Secretario. | CON PERMISO DE LOS SUPERIORES: | [Filete de adornos tip.] | En Calatayud: En la Imprenta de Juan Aguirre.

PALAU, III, n. 14817 [se transcribe el tít. con alguna errata: "Aranceles de los derechos" (en lugar de "Aranzel, de los drechos"), "del Reyno" (en lugar de "de el Reyno")].

BARCELONA. *Biblioteca de Cataluña*. F.Bon. 11316 [primer estado]. – CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3022/20 [segundo estado]*. – ZARAGOZA. *Colegio de Abogados*. Varios, Numero 13; *Universitaria*. CAJ 87-2047ar [primer estado; su catálogo describe erróneamente un formato 4º]*.

C-171

IGLESIA CATÓLICA: *Die XXVIII. Septembris. In festo B. Simonis de Roxas sacerdotis professi Ordinis Calceatorum SS.mae Trinitatis fundatoris Congregationis. Ave Maria. Duplex*. – Calatayud. Juan Aguirre. [s.a. pero ca. 1770].

4º. – A^4. – [1], 2-7 p., [1] p. en bl.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión e imprenta tomados del colofón. – Año de impresión aproximado desde la fecha del decr. de aprobación de este oficio por la Sagrada Congregación de Ritos: 24 de febrero de 1770.

En blanco el lugar correspondiente a la sign.: A[1].

Reclamos. – Texto a dos col.

p. [1]: [Cruz] | *DIE XXVIII. SEPTEMBRIS.* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | IN FESTO | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | B. SIMONIS | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DE ROXAS | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | SACERDOTIS PROFESSI ORDINIS CAL- | ceatorum | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | SS.MAE TRINITATIS | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | FUNDATORIS CONGREGATIONIS. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | AVE MARIA. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DUPLEX.

[Decr. de aprobación del oficio y misa, en latín, por la Sagrada Congregación de Ritos ([Roma], 24/02/1770)]. – [Impr., en latín, de Luis Adell Ferragut, vicario general ([Valencia], s.f.)]. – [Impr., en latín, de Juan José Eulate y Santa Cruz, regente de la Audiencia de Valencia ([Valencia], s.f.)].

p. 7: *Colofón*: [*Al finalizar el texto, centrado*:]

[Banda de adornos y filetes tip.] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Impreſſo en Valencia, y Reympreſſo en Ca- | latayud por Juan Aguirre.

Nota(1): Existen otras dos ediciones de este texto litúrgico en esta imprenta, una publicada ca. 1770 y la otra ¿ca. 1784-1789?, con diferencias en el texto debidas a erratas o correcciones o en la composición tipográfica.

CCPB, n. 000617923-1 [no se advierte la existencia de tres ediciones diferentes de este texto litúrgico por la misma imprenta; se identifica erróneamente como propio de esta edición un ejemplar en la *Biblioteca de Cataluña*, con signatura Tor 225-12º, impreso en Gerona, por Narciso Oliva, ca. 1770].

NÁJERA (La Rioja). *Franciscanos*. FA/150(18). – ZARAGOZA. *San Carlos*. 14-5-19 (3); *Universitaria*. H-36-140 (9)*.

C-172

IGLESIA CATÓLICA: *Die XXVIII. Septembris. In festo B. Simonis de Roxas sacerdotis professi, Ordinis Calceatorum SS.me Trinitatis fundatoris Congregationis Ave Maria. Duplex*. – Calatayud. Juan Aguirre. [s.a. pero ca. 1770].

4º. – A^4. – [1], 2-7 p., [1] p. en bl.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión e imprenta tomados del colofón. – Año de impresión aproximado desde la fecha del decr. de aprobación de este oficio por la Sagrada Congregación de Ritos: 24 de febrero de 1770.

En blanco el lugar correspondiente a la sign.: A[1].

Reclamos. – Texto a dos col.

p. [1]: [Cruz] | *DIE XVIII. SEPTEMBRIS.* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | IN FESTO | B. SIMONIS | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DE ROXAS | SACERDOTIS PROFESSI | ORDINIS CALCEATORUM | SS.ME TRINITATIS | FUNDATORIS CONGREGATIONIS | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | AVE MARIA. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DUPLEX.

[Decr. de aprobación del oficio y misa, en latín, por la Sagrada Congregación de Ritos ([Roma], 24/02/1770)]. – [Impr., en latín, de Luis Adell Ferragut, vicario general ([Valencia], s.f.)].

p. 7: *Colofón*: [*Al finalizar el texto, centrado*:]

[Filete de varias piezas tip.] | Impreſſo en Valencia, y Reimpreſſo en Ca- | latayud por Juan Aguirre.

Nota(1): Existen otras dos ediciones de este texto litúrgico en esta imprenta, una publicada ca. 1770 y la otra ¿ca. 1784-1789?, con diferencias en el texto debidas a erratas o correcciones o en la composición tipográfica.

CCPB, n. 000617923-1 [no se advierte la existencia de tres ediciones diferentes de este texto litúrgico por la misma imprenta; se identifica erróneamente como propio de esta edición un ejemplar en la *Biblioteca de Cataluña*, con signatura Tor 225-12º, impreso en Gerona, por Narciso Oliva, ca. 1770].

ZARAGOZA. *Universitaria*. D-32-95(15)*.

C-173

IGLESIA CATÓLICA: *Die XXVIII. Septembris. Missa in festo B. Simonis de Roxas. Ordinis SS. Trinitatis duplex*. – Calatayud. Juan Aguirre. [s.a. pero ca. 1770].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión e imprenta tomados del colofón. – Año de impresión aproximado desde la fecha del decr. de aprobación de este oficio por la Sagrada Congregación de Ritos: 24 de febrero de 1770.

Reclamos. – Texto a dos col.

[ ]1r: [Cruz] | *DIE XXVIII. SEPTEMBRIS.* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | MISSA | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | IN FESTO | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | B. SIMONIS DE ROXAS. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | ORDINIS SS. TRINITATIS | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DUPLEX.

[Decr. de aprobación del oficio y misa, en latín, por la Sagrada Congregación de Ritos ([Roma], 24/02/1770)]. – [Impr., en latín, de Luis Adell Ferragut, vicario general ([Valencia], s.f.)].

[ ]1v: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

[Filete de varias piezas tip.] | Impreſſo en Valencia, y Reimpreſſo en Calatayud: Por Juan Aguirre.

Nota(1): Existen otras dos ediciones de este texto litúrgico en esta misma imprenta con diferencias sin relevancia en el texto debidas a erratas y correcciones, en la composición tipográfica o en el empleo de otro tipo de factótum xil.

CCPB, n. 000137622-5 [se recogen indistintamente ejemplares de tres ediciones diferentes bajo una misma descripción].

CALAMOCHA (Teruel). *Archivo Municipal*. 2 [excesivamente guillotinado, afectando al colofón]†. – CASTELLÓN DE LA PLANA. *Pública*. XVIII/56(4) [bibliófagos, afectando al texto]†. – LAGUARDIA (Álava). *Iglesia de San Juan Bautista*. A-4-15(23). – LA RIOJA. *Sin permiso de divulgación*. – SANTO DOMINGO DE LA CALZADA (La Rioja). *Catedral*. 14-6-16(16). – TUDELA (Navarra). *Diocesana*. FA 03242 (3)*.

C-174

IGLESIA CATÓLICA: *Die XXVIII. Septembris. Missa in festo B. Simonis de Roxas*, *Ordinis SS. Trinitatis duplex*. – Calatayud. Juan Aguirre. [s.a. pero ca. 1770].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión e imprenta tomados del colofón. – Año de impresión aproximado desde la fecha del decr. de aprobación de este oficio por la Sagrada Congregación de Ritos: 24 de febrero de 1770.

Reclamos. – Texto a dos col.

[ ]1r: *DIE XXVIII. SEPTEMBRIS.* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | MISSA | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | IN FESTO | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | B. SIMONIS DE ROXAS, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | ORDINIS SS. TRINITATIS | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DUPLEX.

[Decr. de aprobación del oficio y misa, en latín, por la Sagrada Congregación de Ritos ([Roma], 24/02/1770)]. – [Impr., en latín, de Luis Adell Ferragut, vicario general ([Valencia], s.f.)].

[ ]1v: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

[Filete de varias piezas tip.] | Impreſſo en Valencia, y Reimpreſſo en Calatayud: Por Juan Aguirre.

Nota(1): Existen otras dos ediciones de este texto litúrgico en esta misma imprenta con diferencias sin relevancia en el texto debidas a erratas y correcciones, en la composición tipográfica o en el empleo de otro tipo de factótum xil.

CCPB, n. 000137622-5 [se recogen indistintamente ejemplares de tres ediciones diferentes bajo una misma descripción].

VITORIA. *Seminario*. L-10041(5)*. – ZARAGOZA. *Palacio Arzobispal*. C-853(6)*.

C-175

IGLESIA CATÓLICA: *Die XXVIII. Septembris. Missa in festo B. Simonis de Roxas*, *Ordinis SS. Trinitatis. Duplex*. – Calatayud. Juan Aguirre. [s.a. pero ca. 1770].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión e imprenta tomados del colofón. – Año de impresión aproximado desde la fecha del decr. de aprobación de este oficio por la Sagrada Congregación de Ritos: 24 de febrero de 1770.

Reclamos. – Texto a dos col.

[ ]1r: *DIE XXVIII*. *SEPTEMBRIS*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | MISSA | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | IN FESTO | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | B. SIMONIS DE ROXAS, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | ORDINIS SS. TRINITATIS. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DUPLEX.

[Decr. de aprobación del oficio y misa, en latín, por la Sagrada Congregación de Ritos ([Roma], 24/02/1770)]. – [Impr., en latín, de Luis Adell Ferragut, vicario general ([Valencia], s.f.)].

[ ]1v: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

[Filete de varias piezas tip.] | Impreſſo en Valencia, y Reimpreſſo en Calatayud: Por Juan Aguirre.

Nota(1): Existen otras dos ediciones de este texto litúrgico en esta misma imprenta con diferencias sin relevancia en el texto debidas a erratas y correcciones, en la composición tipográfica o en el empleo de otro tipo de factótum xil.

CCPB, n. 000137622-5 [se recogen indistintamente ejemplares de tres ediciones diferentes bajo una misma descripción].

VITORIA. *Seminario*. L-Fol-12(11)†.

C-176

IGLESIA CATÓLICA: *Die XX. Octobris. Missa in festo Sancti Joannis Cantii confessoris. Semiduplex*. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero ca. 1770].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión deducido de la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión aproximado desde la fecha del decr. de aprobación de esta misa por la Sagrada Congregación de Ritos: 8 de septiembre de 1770.

Reclamos. – Texto a dos col.

[ ]1r: [Cruz] | *DIE XX. OCTOBRIS*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | MISSA | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | IN FESTO | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | SANCTI JOANNIS CANTII | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | CONFESSORIS. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *SEMIDUPLEX*.

[Decr. de aprobación de la misa, en latín, por la Sagrada Congregación de Ritos ([Roma], 08/09/1770)].

CALAMOCHA (Teruel). *Archivo Municipal*. 2 [excesivamente guillotinado, afectando al reclamo y a un probable colofón]†.

C-177

PASTOR, Ramón Ignacio de: *Rasgo belico. Breve explicacion de los puntos mas essenciales de las Reales Ordenanzas, que los cavalleros cadetes del Regimiento de Dragones de Villaviciosa harán en un examen publico, que se celebrarà el dia 30. de Junio del presente año de 1770 … .* – Calatayud. Juan Aguirre. [s.a. pero 1770].

4º. – [ ]^{2}, A^{16}. – [2] h., [1], 2-32 p.

Año de impresión tomado del tít.

Reclamos.

[ ]1 r: *Portada*:

> [Enmarcado por una doble orla tip.] *RASGO BELICO*. | [Filete de varias piezas tip.] | BREVE EXPLICACION | DE LOS PUNTOS MAS ESSENCIALES | DE LAS | REALES ORDENANZAS, | QUE LOS CAVALLEROS CADETES | del Regimiento de Dragones de Villa- | viciosa harán en un Examen publi- | co, que se celebrarà el dia 30. | de Junio del presente año | de I770. | PRESIDIDO, Y AUTORIZADO | *POR EL* | EXC.^{MO} SEñOR CONDE | DE CIFUENTES, | CORONEL DE DICHO REGIMIEN- | to, con asistencia de todos los Oficia- | les, y otras Personas de distincion. | *COMPUESTO*: | Por Don Ramon Ignacio de Pastòr, Al- | ferez de dicho Cuerpo, y Director de | la Academia; quien lo dedica | à su Coronel. | [Filete de varias piezas tip.] | Calatayud: por Juan Aguirre, Impressor.

[Ded. del autor a Juan de Silva Pacheco Meneses y Rabata, XIV conde de Cifuentes, etc. y coronel del Regimiento de Dragones de Villaviciosa (s.l., s.f.)].

CCPB, n. 000739439-X.

SEVILLA. *Arzobispado*. 40/47(6). – VALENCIA. *Universitaria*. BH Var. 397(13)†.

- 1771 -

C-178

CALATAYUD. Ayuntamiento: [*Cartel que anuncia la oposición a la plaza de maestro de la cátedra de retórica en la escuela municipal de Calatayud*]. – [s.l. pero ¿Calatayud? s.i. pero ¿Juan Aguirre? s.a. pero 1771].

Lugar y año de impresión supuestos desde la referencia a la publicación de este texto en las actas municipales. – Imprenta supuesta al tratarse del único taller activo en esta localidad en esta fecha.

Nota(1): A finales de septiembre de 1771 se acordó en el ayuntamiento de Calatayud convocar la oposición a la plaza vacante de maestro de la cátedra de retórica; y para asegurar la libre competencia se decidió que: "se fijen carteles en esta ciudad y se remitan a las ciudades del Reino [de Aragón] y fuera de él, convocando y llamando para la oposición todos los q[u]e quisieren concurrir a ella los q[u]e se impriman señalando el día primero de noviembre para que venga a firmar y el nueve de el mismo para darse dicha cátedra de medianos y retórica al más benemérito […]" [AMC. Registros de Actas, 13, f. 141v (28 de septiembre de 1771)].

Localización actual desconocida.

C-179

CALATAYUD. Corregimiento: *Copia de dos Reales Provisiones del Real, y Supremo Consejo de Castilla, y Real Acuerdo de este Reyno. Sobre el establecimiento de nuevas cajas de Oficios de Hipotecas ... A representacion del Sindico Procurador General de la Ilustre Junta de Govierno de la Comunidad de Calatayud*. – Calatayud. Juan Aguirre. 1771.

Fol. – [ ]^{1}, A^{6}, [ ]^{1}. – [1-2], 3-16 p.

Documento certificado en Calatayud, 11 de junio de 1771, por José de Rada y Rodríguez; y que contiene el traslado de dos Reales Provisiones: una fechada en Madrid, 23 de abril de 1771, y otra fechada en Zaragoza, 6 de junio de 1771.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | COPIA | DE DOS | REALES PROVISIONES | DEL REAL, Y SUPREMO CONSEJO DE | Caſtilla, y Real Acuerdo de eſte Reyno. | SOBRE | EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS CAJAS | de Oficios de Hipotecas, expreſando con diſtin- | cion los Pueblos, que deven concurrir à ca- | da una à regiſtrar los inſtrumentos. | A REPRESENTACION | DEL SINDICO PROCURADOR GENERAL DE | la Iluſtre Junta de Govierno de la Comunidad | de Calatayud. | Año [esc. real xil.] I771 | [Filete de varias piezas tip.] | *Con licencia*, *en Calatayud*: En la Impenta de | Juan Aguirre.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 2729/3*.

C-180

IGLESIA CATÓLICA: *Die XXIV. Aprilis. In festo S. Fidelis a Sigmaringa, Protomartyris Sacrae Congregationis de Propaganda Fide. Duplex*. – Calatayud. Juan Aguirre. [s.a. pero ca. 1771].

4º. – A^4. – [1], 2-7 p., [1] p. en bl.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión e imprenta tomados del colofón. – Año de impresión aproximado desde la fecha del decr. de aprobación de este oficio por la Sagrada Congregación para la Propagación de la Fe: 16 de febrero de 1771.

Reclamos. – Texto a dos col. separadas por filetes tip.

p. [1]: [Cruz] | *DIE XXIV*. *APRILIS*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | IN FESTO | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | S. FIDELIS | A SIGMARINGA, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Protomartyris Sacrae Congrega- | tionis de Propaganda | Fide. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DUPLEX.

[Decr. de aprobación del oficio y misa, en latín, por la Sagrada Congregación de Ritos ([Roma], 16/02/1771)].

p. 7: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

[Filete de varias piezas tip.] | Impreſſo en Valencia, y Reimpreſſo en Cala- | tayud por Juan Aguirre.

Nota(1): Existen otras dos ediciones de este texto litúrgico en esta imprenta, una publicada ca. 1771 y la otra en ¿ca. 1784-1789?, con diferencias en la colación, en el texto debidas a erratas o correcciones, o en la composición tipográfica.

MONISTROL DE MONTSERRAT (Barcelona). *Monasterio de Santa María*. E*XXIV*8º*3†.

C-181

IGLESIA CATÓLICA: *Die XXIV. Aprilis. In festo Sancti Fidelis a Sigmaringa, Protomartyris Sacrae Congregationis de Propaganda Fide. Duplex*. – Calatayud. Juan Aguirre. [s.a. pero ca. 1771].

4º. – [ ]^2. – [2] h.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión e imprenta tomados del colofón. – Año de impresión aproximado desde la fecha del decr. de aprobación de este oficio por la Sagrada Congregación para la Propagación de la Fe: 16 de febrero de 1771.

En blanco el lugar correspondiente a la sign.: A[1].

Reclamos. – Texto a dos col.

[ ]1r: [Cruz] | *DIE XXIV*. *APRILIS*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | IN FESTO | SANCTI FIDELIS | A SIGMARINGA, | PROTOMARTYRIS SACRAE CONGREGATIONIS | de Propaganda Fide. | DUPLEX.

[Decr. de aprobación del oficio y misa, en latín, por la Sagrada Congregación de Ritos ([Roma], 16/02/1771)].

[ ]2v: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

[Filete de varias piezas tip.] | BILBILI: In Typograpia JOANNEM AGUIRRE.

Nota(1): Existen otras dos ediciones de este texto litúrgico en esta imprenta, una publicada ca. 1771 y la otra en ¿ca. 1784-1789?, con diferencias en la colación, en el texto debidas a erratas o correcciones, o en la composición tipográfica.

CCPB, n. 001209853-1.

ZARAGOZA. *Universitaria*. D-32-95(10)*.

- 1772 -

C-182

IGLESIA COLEGIAL DE SANTA MARÍA (Calatayud): [*Edicto de oposición a una ración o beneficio vacante en la colegiata de Santa María de Calatayud*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero ca. 1772].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación del grab. xil. empleado. – Año de impresión aproximado tomado de la fecha manuscrita en el escatocolo del único ejemplar localizado: 5 de enero de 1773.

Impreso por una sola cara.

[ ]1r: [Esc. de la colegiata de Santa María de Calatayud xil.] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [S^{2}]E hace notorio por eſtas Letras de general Edicto, que | en la Igleſia Mayor Colegial Inſigne de Santa Maria | de la Ciudad de Calatayud ſe halla vacante [espacio en blanco] | [espacio en blanco equivalente a una línea] | cuya renta anual es [espacio en blanco] | [espacio en blanco] Por tanto lo que quiſieren oponerſe | pareceràn dentro del termino de [espacio en blanco] dias, con- | taderos del de la fecha, à ſer examinados, y ſe proveerà | en el que ſe entienda ſer del mayor ſervicio de Dios | nueſtro Señor, bien, y utilidad de la miſma Igleſia, y | mejor para el M[*mutilado*: ini]ſterio. Dadas en nueſtra Aula Ca- | pitular. Calatayud y [espacio en blanco] | [espacio en blanco equivalente a varias líneas] | *Edicto para* [espacio en blanco] *de la Igleſia Mayor de Ca-* | *latayud con termino de* [espacio en blanco] *dias*.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3030/51 [mutilado, afectando a las esquinas de los márgenes superior e inferior y el pliegue central]*.

C-183

PALACÍN CABRERO, Miguel: *Sonoras cadencias, que han de cantarse la noche del dia veinte y quatro de Diciembre de ... 1772. En los ... maitines del nacimiento de Nuestro Redemptor, en la Iglesia ... de Santa Maria de Calatayud ...* . – Calatayud. Juan Aguirre. [s.a. pero 1772].

4º. – A^{6}. – [1] h., 8 p., ¿[1] h. en bl.?

Año de impresión tomado del tít.

Reclamos. – Texto a una y dos col. separadas por filetes tip. – Texto orlado.

[A1]r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] [*A la izda*., *texto en orientación vertical, leído de abajo hacia arriba*:] *Hodie ſcietis*, *quia ve-* | *niet Dominus*: | *Et manè videvitis*, | *gloriam ejus*. [*Centrado, en posición horizontal*: esc. xil. de la colegiata de Santa María de Calatayud] [*A la dcha*., *texto en orientación vertical*, *leído de abajo*

hacia arriba:] *Hodie per totum mundum*, | *mellifui facti ſunt Coeli*. | *Hodie nobis de Coelo pax* | *vera deſcendit*: | SONORAS CADEN- | CIAS, QUE HAN DE CANTARSE | LA NOCHE DEL DIA VEINTE Y QUATRO | de Diciembre de eſte Año de I772. | EN LOS SOLEMNES MAITINES DEL NACIMIENTO | de Nueſtro Redemptor, en la Igleſia Mayor, Colegial | Inſigne de Santa Maria de Calatayud. | DEDICADAS A LOS MUY, ILUSTRES SE- | ñores, Dean, Dignidades Canonigos, Ca- | bildo de dicha Santa Igleſia. | *PUESTAS EN MUSICA POR DON MIGUEL PALACIN*, | *Maeſtro de Capilla*, *y Organiſta*. | [Filete de varias piezas tip.] | En Calatayud: por JUAN AGUIRRE, Impreſſor.

CCPB, n. 001011940-X 7 [no se advierte la existencia de una primera h. sin paginar; tampoco se recoge la secuencia de signaturas].

ZARAGOZA. *Palacio Larrinaga*. MONCAYO R.1-169 [presumiblemente falto de una última h. en bl.]*.

- 1773 -

C-184

CALATAYUD. Ayuntamiento: [*Cartel que anuncia la corrida de toros organizada por la ciudad de Calatayud*]. – [s.l. pero ¿Calatayud? s.i. pero ¿Juan Aguirre? s.a. pero 1773].

Lugar y año de impresión deducidos del asiento contable que recoge la impresión de este documento y de la ausencia de otros gastos de transporte o de intermediación que pudieran indicar que fue impresa en otra localidad. – Imprenta supuesta al tratarse del único taller activo en esta localidad en esta fecha.

Nota(1): En septiembre de 1773 se presentó en el ayuntamiento de Calatayud el balance de ingresos y costes que había reportado la reciente celebración de las "las funciones de toros que se han [h]echo a cuenta de la ciudad". Entre los gastos se recogía el pago de 12 sueldos (unos 11,29 reales de vellón) por los "carteles impresos" [AMC. Registros de Actas, 14, f. 103r-103v (23 de septiembre de 1773)].

Localización actual desconocida.

C-185

PALACÍN CABRERO, Miguel: *Sonoras cadencias, que se han de cantar la noche del dia veinte y quatro de Diciembre de este Año de 1773. En los … maitines del nacimiento de Nuestro Redemptor, en la Iglesia … de Santa Maria de Calatayud …* . – Calatayud. Juan Aguirre. [s.a. pero 1773].

4º. – [ ]4. – [1], 2-8 p.

Año de impresión tomado del tít.

Reclamos. – Texto a una y dos col. separadas por filetes tip. – Texto orlado.

p. [1]: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] [Esc. xil. de la colegiata de Santa María de Calatayud] | SONORAS CADEN- | CIAS, QUE SE HAN DE CANTAR | LA NOCHE DEL DIA VEINTE Y QUATRO | de Diciembre de eſte Año de I773. | EN LOS SOLEMNES MAITINES DEL NACIMIENTO DE | Nueſtro Redemptor, en la Igleſia Mayor, Colegial Inſigne | de Santa Maria de Calatayud. | DEDICADAS A LOS MUY, ILUSTRES SE- | ñores, Dean Dignidades Canonigos, Ca- | bildo de dicha Santa Igleſia. | *PUESTAS EN MUSICA POR DON MI-* | *guel Palacin*, *Maeſtro de Capilla*, | *y Organiſta*. | [Filete de varias piezas tip.] | En Calatayud: Por Juan Aguirre Impreſſor.

SANTA BÁRBARA (California, Estados Unidos). *University of California*, *Santa Barbara*. PQ6500.A1 S656 1773†.

C-186

TARAZONA (Diócesis). Vicario general (Calatayud): [*Título y mandamiento de posesión y recudimiento de frutos a favor de un nuevo beneficiado o racionero en Calatayud y su arcedianato*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero ca. 1773].

Pliego impreso por una sola cara (42 x 31 cm).

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada – Año de impresión aproximado desde la fecha manuscrita en el escatocolo de los tres ejemplares localizados: desde febrero de 1773 a junio de 1774.

[ ]1r: [Una cruz flanqueada por paréntesis y manecillas] | NOS [espacio en blanco] | [espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [A^{5}] TODOS, Y QUALESQUIERE VICA- | RIOS, PRESBITEROS, Y CLERIGOS, CON CURA ò SIN ELLA DEN- | tro de la preſente Ciudad, y Lugares de ſu Arcedianado conſtituidos, y á | los Nnucios Jurados de nueſtra Corte, y à cada uno de Vos ſalud en el | Señor. Hacemos ſaber: Que [espacio en blanco] | [espacio en blanco equivalente a varias líneas] | En atencion à lo qual, concluyò pidiendonos le hicieſemos Proviſion Titulo Colcion; | y Canonica Inſtitucion de derecho [espacio en blanco] y à ſu conſequencia libraſemos el correſ- | pondiente mandamiento de poſeſion, y recudimiento de frutos: Y viſto por Nos de- | terminamos, dar, y dimos la edacion è Inſtitucion de derecho [espacio en blanco] al No- | minado [espacio en blanco] por Inpoſicion de un bonete que ſobre ſu Cabeza; Y | prometio mediante juramento que hizo en nueſtro poder y manos, preſtar obediencia, | fidelidad guardar, y reverencia tener à los Illuſtriſsimos Señores Obispo de Tarazona, y | ſus ſucceſores, y Vicarios Generales, y Officiales Eccleſiaſticos de eſta dicha Ciudad, y | ſu Arcedianado, y á los Viſitadores en ſede vacante. Y tambien los bienes de derecho | [espacio en blanco] tenerlos mejorados, y evitar los daños que ſe les puedan ocaſionar. Y man- | damos expedir el reſpectibo Titulo, y mandamiento de poſeſion, y recudimiento de fru- | tos, que es el preſente; por el qual à voſotros los arriba nombrados à quienes el pre- | ſente ſe dirige os decimos, y en virtud de Santa Obediencia os mandamos, que reque- | ridos con eſte por parte de dicho Don [espacio en blanco] ò por Procurador | ſuyo legitimo que poder para ello tenga, y por teſtimonio de Notario que haga feè le | deis, y hagais la poſeſion Real actual corporal, y pacifica vel quaſi del expreſado re- | cibiendole por tal, y en dicha poſeſion le ampareis, y defendais, hechando fuera otro | qualquiera Intruſso è ilícito de tener que en ella eſtè: Y mandamos à la perſona ò per- | ſonas à cuyo Cargo eſtà, ò estubiere la paga de los frutos, rentas, derechos, y demas | emolumentos de derecho [espacio en blanco] que con todos ellos Integramente acudan los den, y | hagan dar al referido Don [espacio en blanco] ò su apoderado ſegun, y como los die- | ron, y entregaron, y los debieron dar, y entregar, à los demas [espacio en blanco] ſus ſuc- | ceſores en teſtimonio de lo qual mandamos dar el preſente firmado de nueſtro nombre, | ſellado con el ſello de nueſtro Oficio, y refrendadas por nueſtro Infraſcripto Notario, y | Secretario en la Ciudad de Calatayud à [espacio en blanco] de el mes de [espacio en blanco] de mil | ſetecientos [espacio en blanco] ſiendo à todo ello preſentes por Teſtigos. [espacio en blanco] | [espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] De mandamiento de dicho Señor Oficial, | *y Vicario General*.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3030/14*, 3030/15*, 3030/52*.

- 1774 -

C-187

CALATAYUD. Comunidad: *Provision del Real y Supremo Consejo, para que los pueblos de la Comunidad de Calatayud, pagen la Pecha que anualmente se les reparta del sobrante de Proprios ...* . – Calatayud. Juan Aguirre. 1774.

Fol. – [ ]^{6}. – [1] h., [1], 2-9 p., [1] p. en bl.

Provisión fechada en Calatayud, 26 de enero de 1774, por Rafael Campo de Arbe.

Año de impresión tomada del tít.

Reclamos.

[ ]1 r: *Portada*:

> [Cruz] | PROVISION | DEL REAL, Y | SUPREMO CONSEJO, | PARA QUE LOS PUEBLOS DE LA COMUNI- | dad de Calatayud, pagen la Pecha que anualmen- | te ſe les reparta del ſobrante de Proprios ſe- | gun, y como en ella ſe contiene. | Año I774. | [Esc. calc. de la Comunidad de Calatayud] | [Filete de varias piezas tip.] | Impreſſo: En Calatayud por Juan Aguirre, Impreſſor.

PALAU, XIV, n. 239458.

ZARAGOZA. *Archivo Histórico Provincial*. P/002110/000015*.

C-188

FRANCESCH, Juan Bautista: *Letras de los villancicos que se han de cantar, en los ... maitines del ... Nacimiento de ... Jesuchristo. Este año de 1774. En la ... Iglesia Colegial del Santo Sepulcro hierosolimitano de ... Calatayud ...* . – Calatayud. Juan Aguirre. [s.a. pero 1774].

4º. – [ ]^{4}. – [1], 2-8 p.

Año de impresión tomado del tít.

Reclamos. – Texto a una y dos col. separadas por filetes tip. – Texto orlado.

p. [1]: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] [Cruz] | LETRAS | DE LOS VILLAN- | CICOS QUE SE HAN DE CANTAR, | EN LOS SOLEMNES MAITINES DEL SA- | grado Nacimiento de Nueſtro Redemptor | Jeſuchriſto. Eſte año de I774. | EN LA INSIGNE IGLESIA COLEGIAL DEL | Santo Sepulcro hieroſolimitano de la | Ciudad de Calatayud. | PUESTOS EN MUSICA. | *Por Don Juan Bautiſta Franceſch*, *Maeſtro de* |

Capilla, *y Organiſta en dicha Igleſia*. | DEDICADOS A SU MUY ILUSTRE | Cabildo. | *CON LICENCIA*. | En Calatayud: En la Oficina de Juan Aguirre, | Impreſſor.

[Impr. de José de Rada y Rodríguez, corregidor de Calatayud ([Calatayud], s.f.)]. – [Impr. de Javier Tris, vicario general ([Calatayud], s.f.)].

CCPB, n. 001011706-7 [no se recoge la secuencia de signaturas].

ZARAGOZA. *Palacio Larrinaga*. MONCAYO M.1-526*.

C-189

PALACÍN CABRERO, Miguel: *Sonoras melodias, armoniosas voces, que han de cantar la noche del dia veinte y quatro de Diciembre de ... 1774. En los ... maitines del nacimiento de Nuestro Redemptor, en la Iglesia ... de Santa Maria de Calatayud ...* . – Calatayud. Juan Aguirre. [s.a. pero 1774].

4º. – [ ]^{4}. – [1], 2-8 p.

Año de impresión tomado del tít.

Reclamos. – Texto a una y dos col. separadas por filetes tip. – Texto orlado.

p. [1]: *Portada*:

[Enmarcado por orla tip.] [Esc. xil. de la colegiata de Santa María de Calatayud] | SONORAS MELO- | DIAS, ARMONIOSAS VOCES, | QUE HAN DE CANTAR | LA NOCHE DEL DIA VEINTE Y QUATRO | de Diciembre de eſte Año de I774. | EN LOS SOLEMNES MAITINES DEL NACIMIENTO DE | Nueſtro Redemptor, en la Igleſia Mayor, Colegial Inſigne | de Santa Maria de Calatayud. | DEDICADAS A LOS MUY, ILLUSTRES SE- | ñores, Dean Dignidades Canonigos, Ca- | bildo de dicha Santa Igleſia. | *PUESTAS EN MUSICA POR DON MIGUEL PALACIN*, | *Maeſtro de Capilla*, *y Organiſta*. | [Filete de varias piezas tip.] | En Calatayud: En la Oficina de Juan Aguirre, | Impreſſor.

CCPB, n. 001011939-6 [se transcribe el tít. con omisiones relevantes que no se advierten: “armoniosas voces” y “en la Iglesia Mayor, Colegial Insigne”; no se recoge la secuencia de signaturas].

ZARAGOZA. *Palacio Larrinaga*. MONCAYO R.1-170*.

- 1775 -

C-190

CALATAYUD. Comunidad: *Ordenanzas de la Junta de Govierno y pueblos de la Comunidad de Calatayud formadas por el acuerdo de este Reyno*. – Calatayud. Juan Aguirre. 1775.

Fol. – [4] h., 66 p. – [ ]^{4}, A-Q^{2}, R^{1}.

Anteportada con esc. xil.

Nota$^{(1)}$: Descripción provisional basada en el CCPBE. El ejemplar que se localiza en un archivo de Zaragoza no ha podido ser consultado dado que en julio de 2020 se encontraba extraviado; por otra parte, las altas tasas de reproducción exigidas por la biblioteca depositaria del ejemplar de Oxford han impedido su examen.

CCPB, n. 000853509-4.

OXFORD (Reino Unido). *University of Oxford*, *Bodleian Law Library*. Spain 510 C142. – ZARAGOZA. *Archivo Histórico Provincial*. Real Acuerdo Calatayud 1784.

C-191

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se declara libre de todos derechos de entrada el lino, y cañamo de dominios estrangeros, que se introduzca por los puertos de Galicia, Asturias, y Cuatro Villas, y por las aduanas de Cantabria, y frontera de Navarra, y Francia, y los utensilios, y maquinas, propias para el hilado, torcido, y tegido de estas primeras materias que vengan por los expresados puertos, y aduanas … .* – Calatayud. Juan Aguirre. 1775.

Fol. – [ ]^{4}. – [3] h., ¿[1] h. en bl.?.

Real Cédula fechada en Aranjuez, 6 de abril de 1775.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad en comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos.

[ ]1r.: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | Y SEñORES DEL CONSEJO, | POR LA QUAL SE DE- | CLARA LIBRE DE TODOS DERECHOS DE ENTRA- | da el Lino, y Cañamo de Dominios Eſtrangeros, que | ſe introduzca por los Puertos de Galicia, Asturias, y | Quatro Villas, y por las Aduanas de Cantabria, y Fron- | tera de Navarra, y Francia, y los utenſilios, y maqui- | nas, propias para el hilado, torcido, y tegido de eſ- | tas primeras materias que vengan por los ex- | preſados Puertos, Aduanas, con lo | demas que contiene. | Año [Esc. real xil.] I775 | EN MADRID: | [Filete de varias piezas tip.] | En la Imprenta de Don Pedro Marin, y Reimpreſo en | Calatayud: por Juan Aguirre.

CCPB, n. 000822446-3.

LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AG/577 [falto de la última h. en bl.]*.

C-192

FIGUERAS Y GRAU DE SUÑER, Mariano de: *Instruccion para la formacion de un proceso militar, y consejo de guerra ordinario, con arreglo al trat. 8. tomo 3. de las Reales Ordenanzas del Año de 1768. y otras Ordenes posteriores ...* . – Calatayud. Juan Aguirre. [s.a. pero 1775].

4º. – [A]-F^4. – [6] h., 36 p.

Año de impresión tomado del tít.

Apost. marg. – Reclamos.

[A]1r: *Portada*:

> INSTRUCCION | PARA LA FORMACION | DE UN PROCESO | MILITAR, | Y | CONSEJO DE GUERRA ORDINARIO, | CON ARREGLO AL TRAT. 8. TOMO | 3. de las Reales Ordenanzas del Año | de I768. y otras Ordenes | poſteriores, | POR DON MARIANO DE FIGUERAS, Y GRAU, | de Suñer, Alferez del Regimiento de Dragones de | Villavicioſa; Para la Inſtruccion que eſtà a ſu | cargo de los Caballeros Cadetes de dicho | Regimiento. Año I775. | [Banda horizontal de adornos tip. formada por tres conjuntos con una cruz flanqueada por paréntesis y manecillas] | *Con Licencia*: | [Filete de adornos vegetales tip.] | Impreſo en Calatayud: Por Juan Aguirre.

[Ded. del autor a Juan de Silva Pacheco Meneses y Rabata, XIV conde de Cifuentes, etc. y coronel del Regimiento de Dragones de Villaviciosa (s.l., s.f.)]. – Cens. de Pedro Miguel Marqués (Calatayud, 06/11/1775). – [Licencia de impresión de José de Rada y Rodríguez, corregidor de Calatayud (Calatayud, 08/11/1775)]. – Apr. de Luis Bernardo Bereterrechea (Barcelona, 20/06/1575 [i. e. 1775]). – Apr. de José de la Cruz (Zaragoza, 24/09/1775). – Pról. del autor a los lectores (s.l., s.f.).

CCPB, n. 000698773-7, 000698775-3, 000739744-5.

CERVERA (Lérida). *Archivo Histórico Comarcal*. R.146†. – SEVILLA. *Arzobispado*. 39/45(19).

C-193

FRANCESCH, Juan Bautista: *Letras de los villancicos que se han de cantar, en los ... maitines del ... Nacimiento de ... JesuChristo. Este año de 1775. En la ... iglesia colegial del Santo Sepulcro hierosolimitano ... de Calatayud ...* . – Calatayud. Juan Aguirre. [s.a. pero 1775].

4º. – [ ]^4. – [1], 2-8 p.

Año de impresión tomado del tít.

Reclamos. – Texto a una y dos col. separadas por filetes tip. – Texto orlado.

p. [1]: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] [Cruz] | LETRAS | DE LOS VILLAN- | CICOS QUE SE HAN DE CANTAR, | EN LOS SOLEMNES MAITINES DEL SA- | grado Nacimiento de Nueſtro Redemptor | JeſuChriſto. Eſte año de I775. | EN LA INSIGNE IGLESIA COLEGIAL DEL | Santo Sepulcro hieroſolimitano de la | Ciudad de Calatayud. | *Siendo Maeſtro de Capilla*, *y Organiſta en di-* | *cha Santa Igleſia*, | DON JUAN BAUTISTA FRANCESCH. | DEDICADOS | A SU MUY ILUSTRE CABILDO. | [Filete de varias piezas tip.] | En Calatayud: En la Oficina de Juan Agui- | rre, Impreſſor.

[Impr. de José de Rada y Rodríguez, corregidor de Calatayud ([Calatayud], s.f.)].

SANTA BÁRBARA (California, Estados Unidos). *University of California*, *Santa Barbara*. B1277957 [excesivamente guillotinado, afectando a la paginación]†.

- 1776 -

C-194

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre la presentación por los pueblos de los testimonios de plantíos, de una relación de las condenas en este ramo y de un registro del ganado yaguar, caballar y mular en el año 1775*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero 1776].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Calatayud, 12 de abril de 1776, por José de Rada y Rodríguez.

Lugar y año de impresión deducido de la data. – Imprenta identificada mediante comparación del factótum xil. empleado.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | D. JOSEF DE RADA, | Y RODRIGUEZ, | CABALLERO DEL HABITO DE SANTIA- | go, Capitan de Dragones de la Reyna, y Co- | rregidor por S. M. de la Ciudad de Calata- | yud, y ſu Partido, &c. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [Factótum xil. que contiene una inicial tip.: H^{6}]AGO ſabèr á las Juſticias de los Pue- | blos de mi Juriſdiccion y Partido, | pueſtos al margen, como no ha- | viendo cumplido con la preſenta- | cion de los Teſtimonios de Plan- | tios, hechos en el corriente año, | y apronto de las cuentas, y maravediſes, que ha- | yan producido las condenaciones de eſte ramo (…) | (lín. 23) Mando à di- | chas Juſticias, que (…) | preſenten en el Oficio | del infraeſcripto Eſcribano los Libros de todas las | penas que hayan hecho en ſus reſpectivos Pueblos, | por razon de Montes, y Plantios en el año proxi- | me paſado (…) | ([ ]1v: lín. 3) trayendo | al miſmo tiempo el Teſtimonio, que acredite los | Plantios hechos en el corriente año (…) | (lín. 32) *Aſimiſmo*, mando à dichas | Juſticias, que (…) | preſenten Teſtimonio por el | [ ]2r: que conſte el Regiſtro del Ganado Yaguàr, Ca- | ballàr, y Mulàr correſpondiente al año paſado de | mil ſetecientos ſetenta y cinco (…) | (lín. 10) Dado en la Ciudad | de Calatayud, à doce de Abril de mil ſetecientos | ſetenta y ſeis años. | [Espacio equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Joſef de Rada*, | *y Rodriguez*. | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señorìa, | *Blas de la Faya*. | *Eſcribano de Ayuntamiento*.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3054/1*.

C-195

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre la conservación de los caudales de vínculos y mayorazgos*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero 1776].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Calatayud, 17 de junio de 1776, por José de Rada y Rodríguez.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identifica mediante comparación del factótum xil. empleado.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | D. JOSEF DE RADA, | Y RODRIGUEZ, | CABALLERO DEL HABITO DE SANTIA- | go, Capitan de Dragones de la Reyna, y Co- | rregidor por S. M. de la Ciudad de Calata- | yud, y ſu Partido, &c. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [Factótum xil. que contiene una inicial mayúscula tip.: "H"]Ago ſabèr à las Juſticias de los Pue- | blos de mi Juriſdiccion y Partido | pueſtos al margen; còmo por el | Correo ordinario de la Corte he | recivido una Real Cedula de S. M. | dada en Aranjuez, à treinta de Ma- | yo del corriente año (…) | (lín. 18) en | la qual dicha Real Cedula ſe me manda tomàr las | correſpondientes providencias, para que todos los | caudales pertenecientes à Vinculos, y Mayorazgos, | ſe pongan con la ſeguridad correſpondiente, y que | no padezcan el extravio (…) | (lín. 25) que para evitarlos (…) | ([ ]1v: lín. 1) pongan los De- | poſitos cauſados, y que ſe cauſaren correſpondien- | tes à Vinculos, y Mayorazgos en parages publi- | cos, y ſeguros, con Arca de tres Llabes (…) | ([ ]2r: lín. 5) Y para que lo preve- | nido por S. M. en la citada Real Cedula tenga ſu | devido, y mas puntual cumplimiento, mando à | dichas Juſticias (…) | remitan à mi poder Teſtimonio que acredi- | te todas las cantidades, que ſe hallen depoſitadas | en qualquiera parage, ò Archivo correſpondientes | à Vinculos, y Mayorazgos (…) | (lín. 16) tambien han de certificar, ſi los actuales Poſehe- | dores de dichos Vinculos han entregado Bienes, ò | luido algunos Cenſales correſpondientes à dichos | Vinculos (…) | (lín. 28) Dado en Calatayud, à | diez y ſiete de Junio de mil ſetecientos ſetenta y | ſeis. | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Josef de Rada*. | *y Rodrigo*. | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señoria, | *Blas de Lafaya*.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3054/1*.

C-196

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre el reclutamiento obligatorio de mozos sin ocupación y de condenados por delitos leves para servir en el ejército*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero 1776].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden certificada en Calatayud, 19 de julio de 1776, por José de Rada y Rodríguez, conteniendo el traslado de dos órdenes: una fechada en Madrid, 9 de julio de 1776, y con copia certificada en Zaragoza, 16 de julio de 1776; y otra fechada en Zaragoza, 15 de julio de 1776.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [E^{8}]Xcelentiſsimo Señor, combi- | niendo al Servicio del Rey, que | con la mayor prontitud, y efi- | cacia ſe execute nuevamente | la Leva de Gente ocioſa, y | mal entretenida para aplicar à | las Armas todos los vagos uti- | les al Servicio con arreglo à la | ultima Ordenanza de 7. de Mayo de 1775. (…) | (lín. 15) Manda S. Mageſtad ſe haga muy particu- | lar encargo à los Tribunales, Corregidores, Alcal- | des Mayores, y demàs Juſticias del Reyno, para | que ſe dediquen con el mayor deſvelo (…) | (lín. 20) aprendiendo à quantos Mozos | ſe hallen ſin deſtino, ù ocupacion, à fin de aplicar | à los Regimientos los que ſean à proposito para las | Armas, deſtinando à los que no lo fueren (…) | al ſervi- | cio de la Armada, oficios, ò Regimientos en Hos- | picios, y caſas de Miſericordia, donde les hubie- | re, ù otros equivalentes, y en defecto de no ha- | ver dichas Caſas de Recogimiento, los remita con | deſtino á la Marina à la Caja inmediata (…) | (lín.

31) Tambien es la voluntad del Rey que los Tribu- | nales, y Juſticias del Reyno deſtinen à las Armas | los Reos de delitos leves (…) | ([ ]2v: lín. 35) Dado en Calatayud à diez y nueve de Julio de | mil ſetecientos ſetenta y ſeis. | [*Desplazado a la izda*.:] *Rada*. [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señoria, | *Blas de Lafaya*.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3054/1*.

C-197

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Pragmatica-sancion a consulta del Consejo, en que S. M. establece lo conveniente, para que los hijos de familias con arreglo à las leyes del Reyno pidan el consejo, y consentimiento paterno, antes de celebrar esponsales, haciendo lo mismo en defecto de padres à las madres, abuelos, ò deudos mas cercanos, y á falta de ellos hàbiles à los tutores, y curadores, baxo de las declaraciones, y penas que expresa.* – Calatayud. Juan Aguirre. 1776.

Fol. – A^{8}. – [1-3], 4-15 p., [1] p. en bl.

Pragmática fechada en El Pardo, 23 de marzo de 1776, y publicada en Madrid, 27 de marzo de 1776, por Antonio Martínez Salazar.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

En blanco el lugar correspondiente a la sign.: A2.

Reclamos.

A1r: *Portada*:

> [Cruz] | PRAGMATICA- | SANCION | *A CONSULTA DEL CONSEJO*, | EN QUE S. M. ESTABLECE LO CONVENIENTE, | para que los hijos de familias con arreglo à las leyes | del Reyno pidan el conſejo, y conſentimiento paterno, an- | tes de celebrar eſponſales, haciendo lo miſmo en defec- | to de padres à las madres, abuelos, ò deudos mas cer- | canos, y à falta de ellos hàbiles à los tutores, y | curadores, baxo de las declaraciones, | y penas que expreſa. | AñO [esc. real xil.] I776. | EN CALATAYUD | [Filete de adornos vegetales tip.] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

Nota(1): En mayo de 1776 se conoció en el ayuntamiento de Calatayud "la R[ea]l Pragmática Sanción de su Maj[esta]d estableciendo lo conveniente para que los hijos de familias con arreglo a las leyes del Reino, pidan el Consejo y consentim[ien]to paterno antes de celebrar esponsales […]". Tras su lectura se acordó adjuntar "dicho ejemplar impreso" en estas actas [AMC. Registros de Actas, 16, f. 111v (11 de mayo de 1776)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3054/1*; Registros de Actas, 16 (año 1776), f. 112-119†.

C-198

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Pragmatica-Sancion de S. M. por la qual se extinguen absolutamente todas las monedas antiguas de plata y vellon, que como peculiares han corrido hasta ahora en las Islas Canarias, y se manda que en adelante solo se usen y corran en ellas, las de oro, plata, y vellon, que se labran en las casas de Moneda de estos Reynos, y las nacionales de oro y plata de los de Indias … .* – Calatayud. Juan Aguirre. 1776.

Fol. – [ ]^{4}. – [1] h., [1], 2-5 p., [1] p. en bl.

Real Cédula fechada en Aranjuez, 20 de abril de 1776, y publicada en Madrid, 26 de abril de 1776.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | PRAGMATICA- | SANCION | DE S. M. | POR LA QUAL SE EXTINGUEN ABSOLUTAMENTE | todas las monedas antiguas de plata y vellon, que como | peculiares han corrido haſta ahora en las Islas Canarias, y | ſe manda que en adelante ſolo ſe uſen y corran en ellas, | las de oro, plata, y vellon, que ſe labran en las caſas de | Moneda de eſtos Reynos, y las nacionales de oro | y plata de los de Indias, con lo demas | que contiene. | AñO [esc. real xil.] I776. | EN CALATAYUD | [Filete de adornos vegetales tip.] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

Nota(1): A mediados de junio de 1776 se recibieron en el ayuntamiento de Calatayud "dos impresos, que el uno contenía la Pragmática de S.M. por la cual se extinguen las monedas antiguas de plata y vellón en las islas de Canarias"; tras su lectura se acordó que se conservase el ejemplar en este volumen de actas "para los casos que convenga" [AMC. Registros de Actas, 16, f. 134v (15 de junio de 1776)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. Registros de Actas, 16 (año 1776), f. 142-145†.

C-199

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. Por la qual se dan reglas de como se deben tratar en adelante los Tribunales de Inquisicion con las Justicias Seglares, y Jueces Ordinarios; en los casos que ocurran del fuero de sus Familiares, y Ministros Legos … .* – Calatayud. Juan Aguirre. 1776.

Fol. – [ ]^{1}, A^{6}, [ ]^{1}. – [1] h., [1], 2-11, [1] p. en bl., [1] h. en bl.

Real Cédula fechada en Madrid, 22 de diciembre de 1775.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEñORES DEL CONSEJO*. | POR LA QUAL SE DAN REGLAS DE COMO SE | deben tratar en adelante los Tribunales de Inquiſicion | con las Justicias Seglares, y Jueces Ordinarios; en | los caſos que ocurran del fuero de ſus Familia- | res, y Miniſtros Legos, con lo

demàs | que previene. | AñO [esc. real xil.] I776. | EN CALATAYUD | [Filete de adornos vegetales tip.] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

Nota(1): A mediados de junio de 1776 se recibieron en el ayuntamiento de Calatayud "dos impresos […] el otro de la R[eal] Cédula de S.M. y Señ[ore]s del Cons[ej]o, dando reglas de como se han de tratar en adelante ño los tribunales de Inquisición con las justicias seglares y jueces ordinarios"; tras su lectura se acordó que se conservase el ejemplar en este volumen de actas "para los casos que convenga" [AMC. Registros de Actas, 16, f. 134v (15 de junio de 1776)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. Registros de Actas, 16 (año 1776), f. 135-141bis†.

C-200

ESTADO ECLESIÁSTICO (Calatayud): [*Pedimento del estado eclesiástico de Calatayud ante el Consejo de Castilla solicitando que se permita establecer una carnicería y taberna en esta localidad para su propio abasto de carnes y que las autoridades locales abonen la refacción pendiente*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero ca. 1776].

Fol. – A^6. – 10 p., [1] h. en bl.

Documento fechado en Madrid, 27 de septiembre de 1776.

Lugar de impresión deducido del texto y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión aproximado desde la fecha de expedición de este documento.

Apost. marg. – Reclamos.

p. 1: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [D^7]ON CARLOS, (por la gracia | de Dios, Rey de Caſtilla, de | Leon, de Aragon, de las dos Si- | cilias (...) | (lín. 11) A vos la Ciudad de Calata- | yud, ſalud, y gracia: Saved, que entre otras pro- | videncias tomadas por el nueſtro Conſejo en auto de | doce de Mayo de mil ſetecientos ſetenta y dos, y | Real Proviſion en ſu conſequencia librada en prime- | ro de Junio del miſmo, ſe mandò no ſe dieſe refac- | cion al Eſtado Ecleſiaſtico de eſa Ciudad, Seminario, | ni Tropa, reſpecto de no hallarſe gravado el Ramo | del abaſto de Carnes con ningun arvitrio impueſto | de Siſa. Y con eſte motivo ſe ocurriò al nueſtro Con- | ſejo por los Cabildos Ecleſiaſticos de eſa Ciudad con | [Al margen izdo.: *Pedimen-* | *to*] el Pedimento ſiguiente. M. P. S. Joſeph Antonio | Sanz, en nombre, y en virtud de Podèr, que pre- | ſento, en devida forma de los Cabildos Ecleſiaſticos | de la Igleſia Colegial Mayor de Santa Maria, de el | Clero univerſal de las Igleſias Parroquiales, y Patri- | moniales, y de los Capitulos de los Monaſterios, | Conventos, y Comunidades Religioſas de la Ciudad | de Calatayud, ante V. A. por el recurſo, que ſea | mas conforme, y con la veneracion devida: Digo, | que de tiempo inmemorial, quanto no hay memo- | ria de hombres en contrario; han eſtado mis partes | en el uſo, y poſeſion pacifica de abastecèr toda eſpe- | p. 2: cie de Carnes neceſarias para ſu manutencion y la de | ſus Familiares, vien entrandolas vivas, ò muertas, | dentro de aquella Ciudad, y ſus Terminos en el nu- | mero, y con reſpecto à el conſumo de cada indivi- | duo, y ſus Caſas, otras vezes conviniendoſe, y ajuſ- | tandoſe el Clero, y Eſtado Eccleſiaſtico con el Ayun- | tamiento de la miſma Ciudad, ſus Miniſtros conſer- | badores de las Concordias, que ſe celebraban, y Ar- | rendadores de la Carniceria en tomàr de la publica, | y comun las Carnes, que para ſu Abaſto neceſitaſen, | dandoles eſtas como à eſentos, ſin ſobre precio al- | guno, y con la rebaxa convenida, y ajuſtada entre | dichos Cuerpos del Eſtado Eccleſiaſtico, regular, y | ſecular, y el de la Ciudad, y en otras ocaſiones por | haverſe ſeparado la Ciudad de los inſinuados conve- | nios, entraban las Carnes conducentes, y neceſarias | para ſu Abaſto, y las ponian en un pueſto pribado, | dentro de la Abadia de la Igleſia de San Pedro, lla- | mada de los Francos, dentro del qual ſe peſaban, y | distribuían para los Individuos de dicho Eſtado, y | ſus Familias, gozando de la

miſma franquicia, y li- | bertad de todo derecho, grabamen, impueſtos, y ſo- | breprecios, en el Vino, Aguardiente, Jabon, Azei- | te, Peſcados, y demás, que han neceſitado, para di- | cha ſu manutencion, y proviſion de ſus Caſas, ſin eſ- | tàr obligados à concurrir para eſtos ſurtimientos à | las Tablas, Tiendas, y Sitios deſtinados à el Abaſto | publico (...) | (p. 8: lín. 24) A V. A. Suplico, que haviendo por preſenta- | dos dicho Poder, Certificaciones de Sentencias de la | vuestra Real Audiencia de Zaragoza, Probiſion de | aquel Tribunal, y la de esta Superioridad, con aten- | cion à lo que de todos ellos reſulta, y razones que | dexo expuestas ſe ſirba declarar, que mediante han | quedado extintas, y ſin efecto las inſinuadas Concor- | dias celebradas entre mis Partes, y la Ciudad de Ca- | latayud, por el Decreto del Conſejo de doce de Ma- | yo de mil ſetecientos ſetenta y dos, quedan mis Par- | p. 9: tos en la plena libertad de poner por ſu quenta, y | para ſu privatibo ſurtido de Carnes de ſus Caſas, y | Familiares, la Tabla y Tienda, Carnicerìa, è igual- | mente Taberna, de donde ſe probean à ſu cargo, | y expenſas, como y ſegun antes de dichas Concor- | dias las tenian, y les mandò la expreſada Real Au- | diencia continuaſen ſin impedimento, que ſe les | oponga por la Ciudad, ni otra Perſona alguna; man- | dando que la referida Ciudad ſatisfaga à mis Partes | la refaccion, que han devido hacer deſde el ultimo pago (...) | (lín. 21) Y | viſto por los del nueſtro Conſejo (...) | (lín. 24) ſe acor- | dò expedir eſta nueſtra Carta: Por la qual os man- | damos, que dentro de quinze dias primeros ſiguien- | tes de de como ſea leida y notificada, eſtando juntos | en vueſtro Ayuntamiento ſegun coſtumbre, ò en | otra forma, de ſuerte que llegue à vueſtra noticia, | y de ello no podais alegar ignorancia alguna em- | bieis ante los de el nueſtro Conſejo vueſtro Pro- | curador ſuficiente con Poder baſtante (...) | (p. 10: lín. 15) Dada en (...) | Villa y | Corte de Madrid, à beinte y ſiete dias del mes de | Septiembre de mil ſetecientos ſetenta y ſeis años (...)

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 2728/1*.

- 1777 -

C-201

IGLESIA COLEGIAL DE SANTA MARÍA (Calatayud): [*Edicto de oposición de una canonjía en la colegiata de Santa María de Calatayud*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero ca. 1777].

Pliego impreso por una sola cara (49 x 37 cm).

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta identificada mediante comparación del factótum xil. empleado. – Año de impresión aproximado desde la fecha manuscrita en el escatocolo del único ejemplar localizado: 7 de octubre de 1777.

[ ]1r: [Grab. calc. representado el esc. del cabildo de la colegiata de Santa María de Calatayud; al pie, firma: "*Calatayud*: *1737* [espacio en blanco] *fran*[cis].*co Diego f*[eci]*t*"] | [Factótum xil. que contiene una inicial tip.: "N"]OS DECANUS, AC DIGNITA- | TUM, ET CANONICORUM CAPITULUM ECLESIAE MAIORIS CIVI- | tatis Bilbilitanae illis, quorum itererit, teſtatum facimus: Vacare ad praeſens in | ea Canonicatum [espacio en blanco] | [espacio en blanco] Cupientes igitur enixius | explere preſcripta Urbani VIII, ſuo Unionis Indulto Idus Decemb. An. MDCXXIX. luculen- | ter expreſa; quo quidem loci, noſtris benigne annuens poſtulatis pro erectione Magiſtralis, | Doctoralis, & Poenitentialis, noſtro indultum fuit Capitulo; tum ut depraedictis Canonicati- | bus, cum ad nexa illis reſpective Praevenda, per Electionem Canonicam, praevio ſemper indi- | cendo de more, abſolvendoque concurſu, livere provideat, tum etiam eorum ut Poſeſſori- | bus, peculiaria quaedam obveundi munia, penſum injungat: Idcirco Univerſis, ac ſingulis, pu- | blico certamini nomen daturis, praeſenti convocatorio Edicto palam edicimus, id ut quiſque | illorum omnino praeſtet intra sexaginta dies à data praeſentium, Capitulari ſe Notario apud ac- | ta exihibendo, ſua ibi nomina, & cognomina, tum & aetatis, & Graduum, Sacrorumque | Ordinum, vel Primae ſaltim Clericalis Tonſurae authentica teſtimonia producturum. Ex prae- | dictis porro Candidatis eos dumtaxat, ad petitionem eiuſmodi cooptandos, exiſtimabimus, qui | vel Docturae, vel Licentiae Lauream [espacio en blanco] in ad- | probata aliqua Hiſpanienſium Academia reportaverint, ſeu in Bonienſi Laureati ad Sanctum | Clementem Collegae extiterint, aliiſve demum à Jure noſtro pro obtentione ſimilium praeſ- | criptis qualitatibus exornentur. Jam vero cum ad literaria erit exercitia procedendum, ille ex | tripartita ſortitione textus, ſtatuendis Capituli arbitrio diebus, loco, & horis, deſignabitur, | quem [espacio en blanco] ſeligen- | dum maluerint; quo & ſuper eius erit generis die proximo ediſſetenda praelectio, quae à duo- | bus argumentis per totidem competitores proponendis, ac per tantumdem temporis ſpatium | duraturis, ſtrnue controvertatur. Peractis denique literariis eiuſmodi concertationibus, Is á | maiori ſuffragantium numero praeficietur candidatus, qui ad normam praehabitam, & meritis | praefulſerit, & ſui muneris adimplendis partibus utilior viſus. Quae omnia ut ſingulis pateſ- | cant, has convocatorias literas, Capituli ſigillo munitas, expediri decrevimus Calatayubii in Au- | la noſtra Capitulari hac die [espacio en blanco] Menſis [espacio en blanco] Anno MDCC [espacio en blanco] | [espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*centrado*:] *Edictum ad Canonicatum* [espacio en blanco] *cum termino expirante die* [espacio en blanco] *Menſis* [espacio en blanco]

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 2728/1 [mutilado, afectando a las esquinas]*.

- 1778 -

C-202

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que se permite la circulación de monedas de oro y plata de sello antiguo, así como de vellón del cuño anterior a 1772*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero 1778].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Madrid, 26 de mayo de 1778, por Pedro Escolano de Arrieta.

Lugar de impresión deducido del destinatario de esta orden. – Imprenta deducida al tratarse del único taller activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado de la data.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [E^{2}]*N Real Orden de* 23. *del corrien-* | *te*, *comunicada por la via reſervada* | *de Hacienda*, *ſe ha manifeſtado al Con-* | *ſejo, que la experiencia à enſeñado*, *que* | *no ſe pueden recoger todas las Mone-* | *das de Oro y Plata del Sello antiguo*, | *en el termino que ſe ſeñalò en la Real* | *Pragmatica del año de* I772. *ni en el* | *que poſteriormente ſe ha ido prorrogan-* | *do por otras Cedulas Reales*, *ſin em-* | *bargo de las conſiderables cantidades* | *que ſe labran inceſantemente deſde en-* | *tonces en las Reales Caſas de Monèda*, | *por no havèr permitido las obligaciones* | *de la Coròna deſtinàr à eſte objeto*, *to-* | *do el Caudàl neceſario*, *de ſuerte*, *que* | *ni aun ahora es poſible calcular el tiem-* | *po que baſtarà para completàr entera-* | *mente la idèa de que no circule otra* | *Moneda que la del nuebo Sello*. *Que* | *en eſte conocimiento ha reſuelto el Rey*, | *que ſe permita el curſo de la Moneda* | *de Plata y Oro de los Sellos anteriores* | *al nuevo del año de* I772. (…) | (lín. 31) *Que por iguales motivos manda S.* | *M*. *que ſe permita tambien el curſo de* | *la Moneda de Vellon del cuño anterior* | *à el del año de* I772. *haſta otra Real* | *Orden* (…) | ([ ]2r: lín. 4) *Madrid* 26. *de Mayo de* I778. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] *Don Pedro Eſcolano* | *de Arrieta*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *Sr*. *Corregidor de la Ciudad de Calatayud*.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3025/54*.

C-203

HOSPITAL DE SAN JUAN DE LABRADORES (Calatayud): [*Despacho del Consejo sobre que no se traslade el Hospital de San Juan de Labradores al antiguo colegio de la Compañía de Jesús en Calatayud*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero ca. 1778].

¿Fol.? – ¿[ ]^{2}? – ¿[2] h.?

Lugar y año de impresión deducidos del asiento contable que recoge la impresión de este documento y de la ausencia de otros gastos de transporte o de intermediación que indiquen que fue publicado en otra localidad. – Imprenta supuesta al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha.

Nota(1): En la contabilidad del Hospital de San Juan de Labradores (Calatayud) se recoge el gasto de 1 libra con 19 sueldos y 4 dineros (unos 36,94 reales de vellón) por la adquisición de 10 pliegos de papel sellado (con "sello quarto") y su consumo en la impresión de 40 ejemplares del "despacho del Consejo extraordinario" sobre que no se traslade este hospital al antiguo colegio de los jesuitas de esta localidad tras el intento de fusión con otros establecimientos de beneficencia locales [AMC. Fondo Hospital de San Juan de Labradores, 6-371, cuentas de junio de 1778-junio de 1779].

Localización actual desconocida.

- 1779 -

C-204

BLASCO, Antonio Ramón: *Cinquenta y quatro tablas de cuentas ajustadas, de todo lo que puede ocurrir en el Reino de Aragon, por el buen regimen de las Justicias; todo lo necesario para los Cosecheros, y Comerciantes de Viveres …* **. –** Calatayud. Juan Aguirre. [s.a. pero 1779].

8º. – [ ]^{4}, A-L^{8}, M^{4}. – [4] h., 184 p.

Año de impresión tomado a partir de una referencia en la dedicatoria de la 2.ª ed. de esta obra (*Cuentas ajustadas de lo que puede ocurrir en el Reyno de Aragon para el regimen de las Justicias en los Abastos Publicos …*, Zaragoza, Juan Ibáñez, 1789, ¶2): "El celo por el bien Publico que á V.Ex. manifestè en el corto obsequio del pequeño destello de mi aplicacion al Arte Arithmetico, en el Libro de Cuentas ajustadas que dì à la prensa en el año mil setecientos setenta y nueve, para el buen Règimen de las Justicias en los Abastos Publicos (…)".

Erratas en sign.: A4 (en lugar de B4), G3 (G4), G4 (G5).
En blanco los lugares correspondientes a las sign.: E3, F4, K4.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> CINQUENTA Y QUATRO | TABLAS DE CUENTAS AJUSTADAS, | DE TODO LO QUE PUEDE OCURRIR | EN EL REINO DE ARAGON, | PARA EL BUEN REGIMEN DE LAS JUSTICIAS; | TODO LO NECESARIO | PARA LOS COSECHEROS, Y COMERCIANTES | DE VIVERES. | SALARIOS DE CRIADOS | DE TODA PROFESION, Y AGRICULTURA: | TABLAS DEL VINO TRECENADO, | ARROBADOS DE UBAS. | REDUCCIONES DE MONEDA, Y TRIGO, | CON OTRAS ADVERTENCIAS | IMPORTANTES. | *SU AUTOR ANTONIO RAMON BLASCO*, | *Maeſtro de Niños de la Villa de Torralba*. | QUIEN LO DEDICA: | A LA EX.ma Sa. Da. MARIANA URRIES | Y PIGNATELI, | Grande de Eſpaña de primera Claſe. | [Filete tip.] | Impreſo en Calatayud: Por Juan Aguirre.

[Ded. del autor a Mariana de Urriés Pignatelli, marquesa de Ayerbe y de Estepa, etc. (s.l., s.f.)]. – [F.E. voluntaria (s.l., s.f.)].

CCPB, n. 000402032-4. – PALAU [recoge esta misma obra en dos registros diferentes debido a la confusión en el encabezamiento por apellido o segundo nombre de pila del autor], II, n. 30481 [se indica como fecha de impresión el año 1779 sin justificación] y XV, n. 247406.

LOS ÁNGELES (California, Estados Unidos). *University of Southern California*. HF5693.B53 C5 1779. – MADRID. *Nacional*. 3/47195†, 2/59063 [su catálogo establece como año de impresión un rango de fechas entre 1766 y 1791]. – PAMPLONA. *Universitaria*. FA 162.263 [incomp., falto del primer cuaderno]*. – SANTO DOMINGO DE SILOS (Burgos). *Abadía*. He-g/4-121-1. – ZARAGOZA. *B. Municipal*. A-638†; *Colegio de Abogados* [su catálogo refiere erróneamente una extensión de 292 p.].

C-205

CALATAYUD. Corregimiento: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda, que la Condicion 16. del quarto genero del Servicio de Millones, que prohibe la entrada de Ganados en los Olivares, y Viñas en qualquier tiempo del año, aunque sea despues de haber cogido el fruto, se observe y guarde como Ley por punto general, sin embargo de lo prevenido en el auto acordado de 16 de Abril de 1633 … .* – Calatayud. Juan Aguirre. 1779.

Fol. – [ ]^{1}, A^{2}, [ ]^{1}. – [3] h., [1] h. en bl.

Real Cédula fechada en Aranjuez, 13 de abril de 1779, por Pedro Escolano de Arrieta.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | POR LA QUAL SE MANDA, QUE LA | Condicion I6. del quarto genero del Servicio de Mi- | llones, que prohibe la entrada de Ganados en los Oli- | vares, y Viñas en qualquier tiempo del año, aunque | ſea deſpues de haber cogido el fruto, ſe obſerve y guar- | de como Ley por punto general, ſin embargo de lo | prevenido en el auto acordado de I6 de Abril | de I633. en la conformidad que ſe | expreſa. | AÑO [esc. real xil.] I799. | EN CALATAYUD: | [Filete de adornos vegetales tip.] | En la Imprenta de Juan Aguirre.

Nota(1): En junio de 1779 el corregidor de Calatayud hizo llegar al ayuntamiento de esta localidad "los impresos de S.M. y R[ea]l, Cons[ej]o en punto de levas y prohibición de entrar los ganados en las viñas, y olivares antes, en y después de cogido el fruto"; tras la lectura de ambos ejemplares se acordó que se conservasen adjuntas a estas actas [AMC. Registros de Actas, 17, f. 105r (12 de junio de 1779)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. Registros de Actas, 17 (año 1779), f. 102-104bis†.

C-206

CALATAYUD. Corregimiento: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda, guardar, y cumplir la Real resolucion de 16. de Agosto de 1776, que deroga el articulo 9 de la ultima Ordenanza de Levas de 7 de Mayo de 1775 … .* – Calatayud. Juan Aguirre. 1779.

Fol. – [ ]^{4}. – [4] h.

Real Cédula fechada en Madrid, 12 de mayo de 1779, por Pedro Escolano de Arrieta.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | POR LA QUAL SE MANDA, GUARDAR, | y cumplir la Real reſolucion de I6. de Agoſto de | I776, que deroga el articulo 9 de la ultima Ordenan- | za de Levas de 7 de Mayo de I775, en la con- | formidad que ſe previene en la miſma | Real reſolucion. | AÑO [esc. real xil.] I779. | EN CALATAYUD: | [Filete de adornos vegetales tip.] | En la Imprenta de Juan Aguirre.

Nota(1): En junio de 1779 el corregidor de Calatayud hizo llegar al ayuntamiento de esta localidad "los impresos de S.M. y R[ea]l, Cons[ej]o en punto de levas y prohibición de entrar los ganados en las viñas, y olivares antes, en y después de cogido el fruto"; tras la lectura de ambos ejemplares se acordó que se conservasen adjuntas a estas actas [AMC. Registros de Actas, 17, f. 105r (12 de junio de 1779)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. Registros de Actas, 17 (año 1779), f. 98-101†.

C-207

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual, conforme al Real Decreto inserto, manda se corte toda comunicacion, trato, ò comercio entre sus Vasallos, y los Subditos del Rey Britanico*. – Calatayud. Juan Aguirre. 1779.

Fol. – [ ]4. – [4] h.

Real Cédula fechada en Aranjuez, 22 de junio de 1779, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Apost. marg. – Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | POR LA QUAL, CONFORME AL REAL DE- | creto inſerto, manda ſe corte toda comunicacion, | trato, ò comercio entre ſus Vaſallos, y los Subditos del Rey Britanico. | AÑO [esc. real xil.] I779. | EN CALATAYUD: | [Filete de varios adornos vegetales tip.] | En la Imprenta de Juan Aguirre.

Nota(1): En octubre de 1779 se presentó en el ayuntamiento de Calatayud una Real Cédula "por la que manda cortar todo trato y comercio entre sus vasallos y los súbditos del rey británico"; tras su lectura se acordó que se conservase el ejemplar adjunto a este volumen de actas [AMC. Registros de Actas, 17, f. 151v (16 de octubre de 1779)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. Registros de Actas, 17 (año 1779), f. 152-157 [2 ejemplares, uno de ellos falto del pliego central]†.

C-208

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda observar, guardar, y cumplir los Articulos II. y VI. del tratado de amistad, garantia y comercio, ajustado y concluido entre S. M. y la Reyna Fidelisima de Portugal en el Pardo à II. de Marzo de 1778 … .* – Calatayud. Juan Aguirre. 1779.

Fol. – [ ]4. – [4] h.

Real Cédula fechada en San Ildefonso, 13 de agosto de 1779, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | POR LA QUAL SE MANDA OBSER- | var, guardar, y cumplir los Articulos II. y VI. | del tratado de amiſtad, garantia y comercio, ajuſta- | do y concluido entre S. M. y la Reyna Fideli- | ſima de Portugal en el Pardo à II. de Mar- | zo de I778. con lo demas que en | ella ſe expreſa. | AÑO [esc. real xil.] I779. | EN CALATAYUD: | [Filete de varios adornos vegetales tip.] | En la Imprenta de Juan Aguirre.

Nota(1): En octubre de 1779 se presentó en el ayuntamiento de Calatayud una Real Cédula "por la que se manda observar los artículos segundo y sexto del tratado de amistad y comercio entre S.M. y la Reina fidelísima de Portugal"; tras su lectura se acordó que este ejemplar se conservase adjunto a este volumen de actas [AMC. Registros de Actas, 17, f. 151v y 172r (16 de octubre de 1779)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. Registros de Actas, 17 (año 1779), f. 166-169†.

C-209

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se amplia el articulo VI. de la Ordenanza de Levas de 7. de Mayo de 1775, hasta la edad de quarenta años cumplidos … .* – Calatayud. Juan Aguirre. 1779.

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Real Cédula fechada en San Ildefonso, 15 de agosto de 1779, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | POR LA QUAL SE AMPLIA EL ARTICULO VI. | de la Ordenanza de Levas de 7. de Mayo de I775, | haſta la edad de quarenta años cumplidos, en la | conformidad que expreſa. | AÑO [esc. real xil.] I779. | EN CALATAYUD: | [Filete de varios adornos vegetales tip.] | En la Imprenta de Juan Aguirre.

Nota(1): En octubre de 1779 se presentó en el ayuntamiento de Calatayud una Real Cédula "por la que se amplía el artículo sexto de la Ordenanza de levas hasta la edad de cuarenta años"; tras su lectura se acordó que este ejemplar se conservase adjunto a este volumen de actas [AMC. Registros de Actas, 17, f. 151v y 172r (16 de octubre de 1779)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. Registros de Actas, 17 (año 1779), f. 170-171†.

C-210

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Pragmatica Sancion, que S. M. ha mandado publicar para que el doblon de à ocho que por la de diez y seis de Mayo de mil setecientos treinta y siete se dejò en quince pesos de à veinte reales, y quarenta maravedis, valga diez y seis pesos fuertes cabales, siendo del nuevo cuño; y que del antiguo tenga los quarenta maravedises de aumento, y à esta proporcion las monedas subalternas de su clase, y los veintenes de oro ...* . – Calatayud. Juan Aguirre. 1779.

Fol. – [ ]^{4}. – [4] h.

Real Cédula fechada y publicada en Madrid, 17 de julio de 1779, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos. – Último p. en bl.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL PRAGMATICA | SANCION, | QUE S. M. HA MANDADO PUBLICAR PARA | que el doblon de à ocho que por la de diez y ſeis | de Mayo de mil ſetecientos treinta y ſiete ſe dejò en | quince peſos de à veinte reales, y quarenta marave- | dis, valga diez y ſeis peſos fuertes cabales, ſiendo del | nuevo cuño; y que del antiguo tenga los quarenta | maravediſes de aumento, y à eſta proporcion las | monedas ſubalternas de ſu claſe, y los vein- | tenes de oro, en la conformidad | que ſe refiere. | AÑO [esc. real xil.] I779. | EN CALATAYUD: | [Filete de varios adornos vegetales tip.] | En la Imprenta de Juan Aguirre.

Nota(1): En octubre de 1779 se presentó en el ayuntamiento de Calatayud una Real Cédula "sobre el aumento de la moneda de oro"; tras su lectura se acordó que se conservase el ejemplar adjunto a este volumen de actas [AMC. Registros de Actas, 17, f. 151v (16 de octubre de 1779)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. Registros de Actas, 17 (año 1779), f. 158-161†.

C-211

PALACÍN CABRERO, Miguel: *Letras de los villancicos, que se han de cantar, en los ... Maytines del ... Nacimiento de ... Jesu-Christo; En la ... Colegial ... de Santa Maria de Calatayud, este año de 1779 ...* . – [s.l. pero Calatayud]: Juan Aguirre. [s.a. pero 1779].

4º. – [ ]^{5}. – [1] h., 8 p.

Lugar de impresión deducido del texto y de la localización de la imprenta responsable. – Año de impresión tomado del tít.

Reclamos. – Texto a una y dos col. separadas por filetes tip. – Texto orlado.

[ ]1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] | [Esc. xil. de la colegiata de Santa María de Calatayud flanqueado a izda. y dcha. por adornos tip.] | LETRAS DE LOS | VILLANCICOS, | QUE SE HAN DE CANTAR, EN LOS

SO- | lemnes Maytines del Sagrado Nacimiento de | Nueſtro Señor Jeſu-Chriſto; En la Mayor | Coleguial Inſigne de Santa Maria de | Calatayud, eſte año de I779. | *DEDICADAS A LOS MUY ILLUSTRES* | *Señores*, *Dean*, *Dignidades*, *Canonigos*, | *Cabildo de dicha Santa Igleſia*. | PUESTAS EN MUSICA, POR DON MIGUEL | Palacin, Presbitero Maeſtro, y Organiſta, | de dicha Colegial Mayor. | [Filete de varias piezas tip.] | *Con licencia*: En la Oficina de Juan Aguirre, Impreſſor.

[Impr. de José de Rada y Rodríguez, corregidor de Calatayud ([Calatayud], s.f.)]. – [Impr. de Javier Tris, vicario general ([Calatayud], s.f.)].

SANTA BÁRBARA (California, Estados Unidos). *University of California, Santa Barbara*. M1779.L47 1779 [su catálogo no advierte en la extensión la existencia de una primera h. inicial]†.

- 1780 -

C-212

FRANCESCH, Juan Bautista: *Letras de los villancicos que se han de cantar, en los ... maitines del ... Nacimiento de ... Jesu-Christo. Este año de 1780. En la ... iglesia colegial del Santo Sepulcro hierosolimitano ... de Calatayud ...* . – Calatayud. Juan Aguirre. [s.a. pero 1780].

4º. – [ ]^{4}. – [1], 2-8 p.

Año de impresión tomado del tít.

Reclamos. – Texto a una y dos col. separadas por filetes tip. – Texto orlado.

p. [1]: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] [Cruz] | LETRAS | DE LOS VILLAN- | CICOS QUE SE HAN DE CANTAR, | EN LOS SOLEMNES MAITINES DEL SA- | grado Nacimiento de Nueſtro Redemptor | Jeſu-Chriſto. Eſte año de I780. | EN LA INSIGNE IGLESIA COLEGIAL DEL | Santo Sepulcro hieroſolimitano de la | Ciudad de Calatayud. | PUESTOS EN MUSICA: | *Por Don Juan Bautiſta Franceſch*, *Maeſtro de* | *Capilla*, *y Organiſta en dicha Igleſia*. | DEDICADOS A SU MUY ILUSTRE | Cabildo. | *CON LICENCIA*: | En Calatayud: En la Oficina de Juan Aguirre, | Impreſſor.

[Impr. de José de Rada y Rodríguez, corregidor de Calatayud ([Calatayud], s.f.)]. – [Impr. de Javier Tris, vicario general ([Calatayud], s.f.)].

SANTA BÁRBARA (California, Estados Unidos). *University of California*, *Santa Barbara*. M1779 .L47 1780†.

C-213

PALACÍN CABRERO, Miguel: *Villancicos, que en los ... maitines del ... Nacimiento de ... Jesu-Christo, se han de cantar; este año de 1780. En la ... colegial ... de Santa Maria de Calatayud ...* . – Calatayud. Juan Aguirre. [s.a. pero 1780].

4º. – [ ]^{6}. – [1-2], 3-12 p.

Año de impresión tomado del tít.

Reclamos. – Texto a una y dos col. separadas por filetes tip. – Texto orlado.

p. [1]: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] | [A la izda., texto en vertical: *Anuntio vovis gaudium ma-* | *num*: | *Quia natus eſt vobis hodie* | *Salvator mundi*] [Centrado: grab. xil. de la colegiata de Santa María de Calatayud] [A la dcha., texto en vertical: *Rex Pacificus magnificatus* | *eſt*. | *Cuius vultum deſiderat Uni-* | *verſa Terra*:] | VILLANCICOS, | QUE EN LOS SOLEMNES MAITINES DEL | Sagrado Nacimiento de Nro. Señor

Jeſu- | Chriſto, ſe han de cantár; eſte año | de I780. | EN LA MAYOR COLEGIAL INSIGNE DE | Santa Maria de Calatayud. | DEDICADOS A LOS MUY ILUSTRES SE- | ñores, Dean, Dignidades, Canonigos, | Cabildo de dicha Santa Igleſia. | *Pueſtos en Muſica*, *por Don Miguel Palacin*, *Cabrero*, Preſbitero, | *Maeſtro*, *y Organiſta de la miſma*. | [Filete de varias piezas tip.] | *Con Lic*. En Calatayud: Por Juan Aguirre Impreſſor.

[Impr. ("Imprímase") de José de Rada y Rodríguez, corregidor de Calatayud ([Calatayud], s.f.)]. – [Impr. ("Puede imprimirse") de Javier Tris, vicario general ([Calatayud], s.f.)].

SANTA BÁRBARA (California, Estados Unidos). *University of California*, *Santa Barbara*. PQ6500.A1 V567 1780 [su catálogo recoge erróneamente una extensión de "[11] p."].

- 1781 -

C-214

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda que las Justicias Reales no permitan que los Tribunales Eclesiasticos tomen conocimiento de las nulidades de Testamentos, è Inventarios, aunque se hubiesen otorgado por Personas Eclesiasticas, y algunos de los Herederos, ò Legatarios, fuesen Comunida, Persona Elesiastica, ù Obra Pia … .* – Calatayud. Juan Aguirre. 1781.

Fol. –[ ]^{2}. – [2] h.

Real Cédula fechada en San Lorenzo, 15 de noviembre de 1781, por el secretario Salazar y D. Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | POR LA QUAL SE MANDA, QUE LAS JUSTICIAS | Reales no permitan que los Tribunales Ecleſiaſticos to- | men conocimiento de las nulidades de Teſtamentos, è | Inventarios, aunque ſe hubieſen otorgado por Perſo- | nas Ecleſiaſticas, y algunos de los Herederos, ò | Legatarios, fueſen Comunida, Perſona Ele- | ſiaſtica, ù Obra Pia, en la conformidad | que ſe manda. | AÑO [Esc. real xil.] I781. | EN CALATAYUD: | [Filete de adornos vegetales tip.] | En la Imprenta de Juan Aguirre.

VALENCIA. *Universitaria*. BH Ms. 0816(18)†.

- 1783 -

C-215

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, para que los Tribunales Superiores y Justicias de estos Reinos presten el auxilio necesario en lo que les pertenezca á el cumplimento del Real Decreto y Breve, que se refieren, sobre exîgir de las Dignidades, Canongìas, y demas Beneficios de la presentacion de S. M. y de los sujetos al Concordato à excepcion de los curados, una porcion de sus rentas no excedente de la tercia parte, en la forma y para los fines piadosos que se expresan*. – Calatayud. Juan Aguirre. 1783.

Fol. – [ ]^{1}, A^{2}, [ ]^{1}. – [1-2], 3-8 p.

Real Cédula fechada en San Lorenzo, 27 de noviembre de 1783, por Juan Antonio Rero y Peñuelas.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | PARA QUE LOS TRIBUNALES SUPERIORES Y JUS- | ticias de estos Reinos presten el auxilio necesario en lo | que les pertenezca á el cumplimiento del Real Decreto y | Breve, que se refieren, sobre exîgir de las Dignidades, | Canongìas, y demas Beneficios de la presentacion de S. | M. y de los sujetos al Concordato à excepcion de los cu- | rados, una porcion de sus rentas no excedente de la | tercia parte, en la forma y para los fines pia- | dosos que se expresan. | AÑO [esc. real xil.] I783. | EN CALATAYUD: | [Filete de varias piezas tip. rematado a izda. y a dcha. por una estrellita] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

Nota(1): En marzo de 1784 se leyó en el ayuntamiento de Calatayud "un ejemplar de la R[ea]l Cedula de S.M. sobre exigir de las dignidades canonjías, y beneficios de la presentación de S.M. una porción de sus rentas, no excedente la tercera parte"; tras lo cual se acordó su cumplimiento y que "se incorpore en este acuerdo para los fines que convenga" [AMC. Registros de Actas, 18, f. 46r (6 de marzo de 1784)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3022/21*; Registros de Actas, 18 (año 1784), f. 41-44†.

C-216

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se mandan cesar los arrendamientos de los Oficios pûblicos seqûestrados en los Reynos de Sevilla y Granada; y se declara el modo de hacer en lo sucesivo los nombramientos en personas de las calidades prevenidas en las leyes, siempre que se halle necesidad de que se sirvan estos Oficios con lo demas que se expresa*. – Calatayud. Juan Aguirre. 1783.

Fol. – [ ]^{4}. – [1-2], 3-8 p.

Real Cédula fechada en San Lorenzo, 27 de noviembre de 1783, por el secretario Escolano y por Juan Antonio Rero y Peñuelas.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | POR LA QUAL SE MANDAN CESAR | los arrendamientos de los Oficios pûblicos seqûestrados | en los Reynos de Sevilla y Granada; y ſe declara el mo- | do de hacer en lo ſuceſivo los nombramientos en perso- | nas de las calidades prevenidas en las leyes, siem- | pre que se halle necesidad de que se sirvan | estos Oficios con lo demas que | se expresa. | AÑO [esc. real xil.] I783. | EN CALATAYUD: [Filete de piezas tip. rematado a izda. y a dcha. por una estrellita] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3022/21*.

- 1784 -

C-217

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Instruccion que el Rey ha mandado expedir para la persecucion de malhechores, y contravandistas en todo el Reyno … .* – Calatayud. Juan Aguirre. 1784.

Fol. – [ ]^{1}, A^{2} [i. e. A^{1}], B^{1}, C^{1}, D^{1}, [ ]^{5} [i. e. [ ]^{2}, A-D^{2}]. – [1-3], 4-20 p.

Documento fechado en Aranjuez, 29 de junio de 1784, por el conde de Gausa.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> [Esc. real xil.] | INSTRUCCION | QUE EL REY | HA MANDADO EXPEDIR | PARA LA PERSECUCION | DE MALHECHORES, | Y CONTRAVANDISTAS | EN TODO EL REYNO. | DE ORDEN DE S. M. | [Filete formado por calderones tip.] | [Filete de varias piezas tip.] | EN CALATAYUD: En la Imprenta de Juan Aguirre Impresor | Año de MDCCLXXXIV.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3022/21*.

C-218

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que los hijos deben solicitar el consejo paterno antes de contraer matrimonio*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero 1784].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Madrid, 12 de enero de 1784, por Juan Antonio Rero y Peñuelas.

Lugar de impresión deducido del destinatario de esta orden. – Imprenta identificada mediante comparación de la decoración tip. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Una cruz flanqueada a izda. y a dcha. por parejas de paréntesis enfrentados, manecillas y asteriscos tip.] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [E^{2}]*N el Capitulo* I8. *de la Real Pragmàtica San-* | *cion de* 27. *de Marzo de* I776, *por la que se es-* | *tableciò lo conveniente para que los Hijos de Fami-* | *lia*, *con arreglo à las leyes del Reyno*, *pidiesen el* | *consejo paterno àntes de celebrar esponsales*, *se ex-* | *hortò particularmente por S. M. à los M.M. R.R.* | *Arzobispos*, *como Metropolitanos*, *à los R.R. Obis*, | *pos y demas Prelados en sus Diòcesis y Territorios*, | *à que hiciesen que sus Provisores*, *Visitadores*, *Pro-* | *motores Fiſcales*, *Vicarios*, *Curas*, *Tenientes y No-* | *tarios ſe inſtruyeſen de la miſma Pragmàtica y de* | *las prevenciones explicadas en ella*, *para que igual-*

| *mente promovieſen y concurrieſen à ſu debida obſer-* | *vancia y cumplimiento*. | *Por la Real Cèdula que con la miſma fecha ſe* | *comunicò al propio tiempo à los referidos Dioceſanos* | *y demas Prelados Eclesiàſticos que exercen jurisc-* | *cion ordinaria*, *tambien se excitò el zelo de tòdos* | *para que dieſen las mas oportunas providencias à* | *fin de que tuvieſe ſu debido efecto la expreſada Prag-* | *màtica*, *así por ſer muy propio del miniſterio pas-* | *toral de los Prelados y Jueces Eclesiàſticos evitar* | *ſeriamente toda ocaſion y motivo de que los Hijos* | *falten à la debida obediencia de ſus Padres* (…) | ([ ]1v: lín. 8) *Aunque no ha dudado el Conſejo de que los M.M.* | *R.R. Arzobiſpos*, *R.R. Obiſpos y demas Prelados* | *Eccleſiàſticos con ſu acreditado zelo paſtoral harìan* | *las prevenciones que ſe les encargaban en la refe-* | *rida Pragmàtica y Cèdula circular* (…) | (lín. 21) *ha reſuelto ſe les eſcriban Car-* | *tas acordadas*, *como ſe hace con eſta fecha*, *para* | *que renueven ò recuerden à ſus Proviſores*, *Viſita-* | *dores*, *Promotores-Fiſcales*, *Vicarios*, *Curas*, *Te-* | *nientes y Notarios el puntual cumplimiento de la expreſada Real Pragmàtica y Cèdula* (…) | (lín. 30) *Aſimiſmo ha mandado el Conſejo ſe dè aviſo* | *de eſta providencia à los Tribunales Superiores*, | *Corregidores y Juſticias del Reyno*, *con encargo de* | *que reſpectivamente cuiden de la obſervancia de di-* | [ ]2r: *cha Pragmàtica y den cuenta de los caſos en que los* | *Jueces Eccleſiàſticos no eſtèn muy atentos à lo que* | *manda y preſcribe* (…) | (lín. 10) *Madrid* I2. | *de Enero de* I784. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] *Don Juan Antonio Rero*, | *y Peñuelas*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] Señor Corregidor de la Ciudad de Calatayud.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3022/21*.

C-219

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que los tribunales puedan recluir provisionalmente a delincuentes en espacios separados de los hospicios*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero 1784].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Madrid, 23 de abril de 1784, por Juan Antonio Rero y Peñuelas.

Lugar de impresión deducido del destinatario de esta orden. – Imprenta deducida al tratarse del único taller activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio equivalente a varias líneas] | [P^{2}]*OR Real resolucion de S. M. à consul-* | *ta del Consejo de primero de Abril de mil se-* | *tecientos ochenta y tres se sirviò mandar* | *entre otras cosas*, *que los Tribunales y* | *Justicias no destinasen à delinqùente algu-* | *no hombre*, *ò muger à Hospicio ò Casa de* | *Misericordia ò Caridad con este nombre*, | *para evitar la mala opinion*, *voz y odiosi-* | *dad del castigo à la misma Casa y à sus* | *individuos*: *pues deberían destinar à los* | *Reos al Presidio ù encierro de correccion* | *de que cuidase el Hospicio con expresion* | *bastante que los distinguiese*, *y desenga-* | *ñase al pùblico* (…) | ([ ]1v: lín. 4) *Enterado S. M. de que en las condenas* | *de los Tribunales se continùa nombrando* | *el Hospicio como destino de delinqùentes* (…) | (lín. 9) *se ha dignado participarlo al Consejo* (…) | (lín. 13) *para que lo prevenga así por punto gene-* | *ral à los Tribunales*, *pues aunque no es-* | *tèn formalmente erigidas las Casas de cor-* | *recion, puedan interinamente destinarse* | *lugares separados en los Hospicios para* | *los delinqùentes nombràndolos con distincion* | *en las condenas* (…) | ([ ]2r: lín. 11) *Ma-* | *drid y Abril* 23. *de* I784. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Don Juan Antonio Rero, | y Peñuelas. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] Señor Corregidor de la Ciudad de Calatayud.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3022/21*.

C-220

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre el abono por los pueblos de la contribución del cuatro por ciento; y sobre que los comerciantes de granos deben entregar sus libros de compras y ventas para que se autoricen por el escribano del ayuntamiento*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero 1784].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Calatayud, 10 de julio de 1784, por José de Rada y Rodríguez.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | DON JOSEF DE RADA | Y RODRIGUEZ, | CAVALLERO DEL HABITO DE SANTIAGO, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Capitan de Dragones de la Reyna, Juez Sub- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | delegado por el Real y Supremo Consejo de Mon- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | tes Positos Plantios, &c. Governador, Corregi- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | dor por S. M. de eſta Ciudad y su Partido. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [Banda de adornos xil. (medias lunas, cruces, manecillas) dentro de un marco de filetes con crucecitas en las esquinas] | [H^{6}]AGO saver à las Justicias de los Pue- | blos de mi Jurisdiccion y Partido, | puestos al margen como por el Cor- | reo Ordinario de la Ciudad de Za- | ragoza he recivido las Cartas de pa- | go Equivalentes à los Libramientos | despachados por el Banco Nacional | â favor de los Pueblos de este Partido interesados en | el, que ban señalados con una Estrella al margen las | quales se les entregarà por el Veredero; prevenidas | las referidas Justicias que iguales cantidades à las que | contienen estos documentos deben dejarse en el Arca | de tres Llaves, y hacerse cargo de ellas los Depo- | sitarios en las cuentas del corriente año, porque ya | [ ]1v: las ha entregado en la Tesoreria el Comisionado Don | Juan Martin de Goicohechea à nombre de las Justi- | cias que debian conducirlas en cuenta del quatro por | Ciento de unos Pueblos y de otros, por el todo de | este reparto, y lo Sobrante en Cuenta de la Real | contribucion de forma que solo resta à dichas Jus- | ticias llebar à Zaragoza lo restante hasta el cumpli- | miento de sus respectivos repartos por uno y otro | Ramo (...) | (lín. 26) *Aſsimismo* mando à dichas Justicias, que en | el mismo dia del recivo de esta Vereda hagan publi- | car por Bando que todos los que sean, ò quieran | ser Comerciantes en Granos inclusos los Arrendado- | res de Proprios y derechos Dominicales trahigan en | el termino de ocho dias los Libros en que deben | hacer los Asientos de Compras Ventas, y demas con | arreglo à las Reales Ordenes para que se folien y ru- | briquen por el infrascripto Escrivano de Ayuntamien- | [ ]2r: to; Lo que cumplan con apercivimiento que pasado | dicho termino ni executarlo se declararán por de- | comiso todos los granos que se les encontrare | comprados, ò acopiados de su orden, y comi- | sion (...) | (lín. 9) Dado en Calatayud à diez de Julio | de mil setecientos ochenta y quatro. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Joſef de Rada* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *y Rodriguez*. | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de ſu Señoria. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Blas de Lafaya*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Escrivano de Ayuntamiento.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3022/21*.

C-221

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre la elección por los ayuntamientos de las personas que van a ocupar los oficios de gobierno del próximo año y su aprobación por la Real Audiencia de Aragón*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero 1784].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Zaragoza, 21 de agosto de 1784, por José Sebastián y Ortiz.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta identificada mediante comparación del factótum xil. empleado. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON JOSEF DE RADA | Y RODRIGUEZ, | CAVALLERO DEL HABITO DE SANTIAGO, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Capitan de Dragones de la Reyna, Juez Sub- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | delegado por el Real y Supremo Consejo de Mon- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | tes Positos Plantios, &c Governador, Corregi- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | dor por S. M. de eſta Ciudad y su Partido. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [Banda de adornos xil. (medias lunas, cruces y manecillas) dentro de un marco de filetes con crucecitas en las esquinas] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [Factótum xil. conteniendo una inicial tip.: "E"]L Real Acuerdo de esta Au- | diencia: Hâ resuelto, que | inmediatamente despache V. | Vereda à todos los Pueblos | de su Comprehension, para | que estos, con presencia, y | arreglo en todo à la Ynstruccion Impresa | del año de 72, que se les tiene comuni- | cada, premediten con toda formalidad en | los Ayuntamientos las Personas, que han | de proponer à la Audiencia, y à los res- | pectibos Dueños Temporales, para los Ofi- | cios de Govierno del año proximo venien- | te, y para que lo executen con la debida | reflexion, y madurez, se les dà à dichos | Ayuntamientos todo el mes de Setiembre | [ ]1v: de modo, que el dia primero de Octubre | han de poner las Proposiciones que corres- | ponden al nombramiento de esta Audiencia | en poder de V. con prevencion, que los | que propongan para estos Oficios de Go- | vierno, y los que se nombren para Dipu- | tados del Comun, sean mayores de vein- | te y cinco años (...) | (lín. 23) Assimismo ha resuelto, que des- | de el primero de Octubre pueda V. te- | ner todo el mes, para ver, registrar, | y poner sus Ynformes en cada una de | dichas Propuestas, con la debida justifi- | cacion, y con atendencia à dicha Yns- | truccion del año de I772 (...) | (lín. 31) las | ha de formalizar V. de modo, que el | Tribunal, mediante de los Ynformes, ase- | gure el acierto de un asunto tan impor- | [ ]2r: tante al servicio del Rey, y del Publico; | y atencion à cumplirse los dos años, | que sirve el Sindico Procurador General | de esa Ciudad disponga V. se haga la | Proposicion de dicho Oficio en el modo | acostumbrado (...) | (lín. 20) Zaragoza Agosto 2I de I784. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] *Don Josef Sebastian*, | *y Ortiz*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] Señor Don Josef de Rada y Rodriguez.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3022/21*.

C-222

CALATAYUD. Corregimiento: *Pragmatica-Sancion en fuerza de ley, por la qual se establecen reglas oportunas para evitar los daños que causan las palomas en los sembrados y mieses en las dos estaciones de sementera y agosto, y los perjuicios que de ello se siguen à los labradores … .* – Calatayud. Juan Aguirre. 1784.

Fol. – [ ]^{4}. – [4] h.

Pragmática sanción fechada en San Ildefonso, 16 de septiembre de 1784, y publicada en Madrid, el 1 de octubre, por el secretario Escolano y Juan Antonio Rero y Peñuelas.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | PRAGMATICA- | SANCION | *EN FUERZA DE LEY*, | POR LA QUAL SE ESTABLECEN REGLAS | oportunas para evitar los daños que causan las palo- | mas en los sembrados y mieses en las dos estacio- | nes de sementera y agosto, y los perjuicios | que de ello se siguen à los labradores en | la conformidad que se expresa. | AÑO [esc. real xil.] I784. | EN CALATAYUD: | [Filete de piezas tip. rematado a izda. y a dcha. por una estrellita] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

Nota(1): A finales de diciembre de 1784 se examinaron en el ayuntamiento de Calatayud "ejemplares de orden del s[eño]r correg[ido]r de diferentes cédulas despachadas por S.M. en el presente año"; entre ellas una Pragmática con "reglas para evitar los daños q[u]e causan las palomas en los sembrados y mieses en las estaciones de sementera y agosto". Tras su lectura se acordó conservar este documento adjunto a este libro de actas [AMC. Registros de Actas, 18, f. 199v (24 de diciembre de 1784)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3022/21*; Registros de Actas, 18 (año 1784), f. 217-220†.

C-223

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se mandan observar y guardar en las sucesivas levas las reglas insertas, que tratan de la aplicacion à la marina de los mozos sanos y robustos desechados para el servicio de armas por no dar la talla: de los vagos ineptos para èl, y de la marina, y conducción a sus respectivos destinos, con lo demas que se expresa*. – Calatayud. Juan Aguirre. 1784.

Fol. – [ ]^{4}. – [1-2], 3-8 p.

Real Cédula fechada en El Pardo, 11 de enero de 1784, por el secretario Escolano y por Juan Antonio Rero y Peñuelas.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | POR LA QUAL SE MANDAN OBSER- | var y guardar en las sucesivas levas las reglas inſertas, | que tratan de la aplicacion à la marina de los mozos | sanos y robustos desechados para el servicio de | las armas por no tener la talla: de los vagos | ineptos para èl, y el de la marina, y con- | duccion à sus respectivos destinos, con | lo demas que se expresa. | AÑO [esc. real xil.] I784. | EN CALATAYUD: | [Filete de varias piezas tip. rematado a izda. y a dcha. por una estrellita] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3022/21*.

C-224

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda observar y guardar la Real Resolucion inserta en la que se declara que los que fueron individuos de la extinguida òrden de la Compañia, tienen capacidad para adquirir los bienes muebles, raices, ù otros efectos que hubiesen recaido, ò recayesen en ellos, y les correspondan por herencias de sus padres, parientes, ù estraños … .* – Calatayud. Juan Aguirre. 1784.

Fol. – A^4. – [1], 2-8 p.

Real Cédula fechada en El Pardo, 22 de enero de 1784, por el secretario Escolano y por Juan Antonio Rero y Peñuelas.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos.

A1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | POR LA QUAL SE MANDA OBSERVAR Y GUAR- | dar la Real Resolucion inserta en la que se declara | que los que fueron individuos de la extinguida òrden | de la Compañía, tienen capacidad para adquirir los| bienes muebles, raices, ù otros efectos que hubiesen | recaido, ò recayesen en ellos, y les correspondan | por herencias de sus padres, parientes, ú es- | traños, con lo demas que se | expresa. | AÑO [esc. real xil.] I784. | EN CALATAYUD: | [Filete de piezas tip. rematado a izda. y a dcha. por una estrellita] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3022/21*.

C-225

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. de los Señores del Consejo, por la qual se manda guardar y cumplir la expidida por la Càmara en cinco de Marzo de mil setecientos y sesenta; y la resolucion à su Consulta de veinte y dos de Octubre de mil setecientos setenta y quatro declarando el fuero que debian gozar los Individuos de la Real Maestranza de Valencia, y que fuese extensivo à las de Granada, y Sevilla*. – Calatayud. Juan Aguirre. 1784.

Fol. – A^4. – [1], 2-8 p.

Real Cédula fechada en El Pardo, 4 de marzo de 1784, por el secretario Escolano y Juan Antonio Rero y Peñuelas.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *DE LOS SEÑORES DEL CONSEJO*, | POR LA QUAL SE MANDA GUARDAR Y CUMPLIR | la expidida por la Càmara en cinco de Marzo de mil | setecientos

y sesenta; y la resolucion à su Consulta de | veinte y dos de Octubre de mil setecientos setenta y | quatro declarando el fuero que debian gozar los | Individuos de la Real Maestranza de Valencia, | y que fuese extensivo à las de Granada, y Sevilla. | AÑO [esc. real xil.] I784. | EN CALATAYUD: | [Filete de piezas tip. rematado a izda. y a dcha. por una estrellita] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

Existe otro estado con la única diferencia de que el lugar correspondiente a la signatura A2 aparece en blanco.

Nota(1): A finales de mayo de 1784 se leyó en el ayuntamiento de Calatayud "la R[ea]l Cédula de S.M. declarando el fuero que deben gozar los individuos de la R[ea]l Maestranza de Sevilla, Valencia y que fuera extensivo a las de Granada y Sevilla según y como menor contenía el ejemplar impreso"; tras lo cual se acordó su cumplimiento y que se conservase adjunto a este volumen de actas "para que siempre conste" [AMC. Registros de Actas, 18, f. 100r (29 de mayo de 1784)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3022/21 [primer estado]; Registros de Actas, 18 (año 1784), f. 96-99 [segundo estado]†.*.

C-226

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. de los Señores del Consejo, por la qual se declara por punto general que à los que exercen algun oficio de República no les exime en manera alguna de los cargos y obligaciones de que deba responder, como otro qualquiera de los demas individuos de Ayuntamiento, el obtener y servir empleo en qualquiera ramo del Real servicio, ni el fuero que les corresponda …* . – Calatayud. Juan Aguirre. 1784.

Fol. – [ ]^{2}. – [1], 2-4 p.

Real Cédula fechada en El Pardo, 7 de marzo de 1784, por Juan Antonio Rero y Peñuelas.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

[Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *DE LOS SEÑORES DEL CONSEJO*, | POR LA QUAL SE DECLARA POR | punto general que à los que exercen algun oficio de | República no les exime en manera alguna de los car- | gos y obligaciones de que deba responder, como otro | qualquiera de los demas Individuos de Ayuntamien- | to, el obtener y servir empleo en qualquiera ra- | mo del Real servicio, ni el fuero que les | corresponda, con lo demas que | se expresa. | AÑO [esc. real xil.] I784. | EN CALATAYUD: | [Filete de varias piezas tip. rematado a izda. y a dcha. por una estrellita] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE IMPRESSOR.

Nota(1): En mayo de 1784 se leyó en el ayuntamiento de Calatayud "otro ejemplar de la R[ea]l Cédula de S.M. declarando que a los que ejercen algún oficio de república, no les exime en manera alguna de los cargos y obligaciones de que deba responder como otro cualquiera de los demás individuos de ayuntamiento el obtener y servir empleo en cualquiera ramo del R[ea]l servicio […]"; tras lo cual se acordó su cumplimiento y que se conservase adjunto a este volumen de actas [AMC. Registros de Actas, 18, f. 88 (8 de mayo de 1784)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3022/21*; Registros de Actas, 18 (año 1784), f. 82-83†.

C-227

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se mandan observar y guardar en la cobranza de derechos en los pescados de las pesquerias de estos Reynos, à distincion de los estrangeros, las declaraciones que van insertas, con lo demas que expresa.* – Calatayud. Juan Aguirre. 1784.

Fol. – A^4. – [1-2], 3-8 p.

Real Cédula fechada en El Pardo, 7 de marzo de 1784, por el secretario Escolano y Juan Antonio Rero y Peñuelas.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | POR LA QUAL SE MAN- | DAN OBSERVAR Y GUARDAR EN LA COBRAN- | za de derechos en los pescados de las pesquerias de | estos Reynos, à distincion de los estrangeros, | las declaraciones que van insertas, con lo | demas que se expresa. | AÑO [esc. real xil.] I784. | EN CALATAYUD: | [Filete de varias piezas tip. rematado a izda. y a dcha. por una estrellita] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE IMPRESSOR.

Nota(1): En mayo de 1784 se leyó en el ayuntamiento de Calatayud "el ejemplar de la Real Cédula de S.M. mandando observar en la cobranza de d[erec]hos en los pescados de las pesquerías de estos reinos a distinción de los extranjeros […]"; tras lo cual se acordó su cumplimiento y que se conservase adjunto a este volumen de actas [AMC. Registros de Actas, 18, f. 88r (8 de mayo de 1784)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3022/21*; Registros de Actas, 18 (año 1784), f. 84-87†.

C-228

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S.M. y Señores del Consejo, por la qual se manda guardar y cumplir la resolucion inserta tomada á consulta de la Junta general de Comercio y Moneda, para que tenga efecto el tanteo de lanas concedido à los fabricantes de paños y demas texidos de lanas de estos Reinos … .* – Calatayud. Juan Aguirre. 1784.

Fol. – [ ]^4. – [1-2], 3-7 p., [1] p. en bl.

Real Cédula fechada en El Pardo, 28 de marzo de 1784, por Juan Antonio Rero y Peñuelas.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

[Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | POR LA QUAL SE MANDA GUARDAR | y cumplir la resolucion inserta tomada á consulta | de la Junta general de Comercio y Moneda, para | que tenga efecto el tanteo de lanas concedido à los | Fabricantes de paños y demas texidos de la- | nas de estos Reinos en la conformidad | que se expresa. | AÑO [esc. real xil.] I784. | EN CALATAYUD: | [Filete de varias piezas tip. rematado a izda. y a dcha. por una estrellita] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE IMPRESSOR.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3022/21*.

C-229

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se mandan observar en la renovacion anual de los Vales Reales de Tesorerìa las reglas que van insertas*. – Calatayud. Juan Aguirre. 1784.

Fol. – A^4. – [1], 2-8 p.

Real Cédula fechada en Madrid, 9 de abril de 1784, por Juan Antonio Rero y Peñuelas.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

[Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | POR LA QUAL SE MAN- | DAN OBSERVAR EN LA RENOVA- | cion anual de los Vales Reales de Tesorerìa | las reglas que van insertas. | AÑO [esc. real xil.] I784. | EN CALATAYUD: | [Filete de varias piezas tip. rematado a izda. y a dcha. por una estrellita] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE IMPRESSOR.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3022/21*.

C-230

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda guardar, cumplir y observar con la mayor exâctitud el tratado de paz y comercio ajustado entre esta Monarquîa y el Imperio Otomano, y que se proceda en los casos que ocurran con arreglo â su literal tenor, castigando rigurosamente à los contraventores … .* – Calatayud. Juan Aguirre. 1784.

Fol. – A^8. – [1-2], 3-15 p., [1] p. en bl.

Real Cédula fechada en Aranjuez, 25 de abril de 1784, por el secretario Escolano y Juan Antonio Rero y Peñuelas.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos. – Última p. en bl.

p. [1]: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | POR LA QUAL SE MANDA GUARDAR, CUM- | plir y observar con la mayor exâctitud el tratado de | paz y comercio ajustado entre esta Monarquîa y el | Imperio Otomano, y que se proceda en los casos que | ocurran con arreglo â su literal tenor, castigando ri- | gurosamente à los contraventores, en la confor- | midad que se expresa. | AÑO [esc. real xil.] I784. | EN CALATAYUD: | [Filete de piezas tip. rematado a izda. y a dcha. por una estrellita] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

Nota(1): A mediados de junio de 1784 se leyó en el ayuntamiento de Calatayud "un impreso que contenía el ajusta y paz convenido entre la Corona de España y el Imperio otomano con los cap[ítu]los acordados para el respectivo comercio"; tras lo cual se acordó que se conservase este ejemplar adjunto a este libro de actas "para q[u]e siempre conste" [AMC. Registros de Actas, 18, f. 111v (18 de junio de 1784)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3022/21*; Registros de Actas, 18 (año 1784), f. 112-119†.

C-231

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda, que para evitar en adelante las malas conseqûencias que pueden resultar de la facilidad en franquear auxîlio militar á qualquiera que lo pida, sin distinguir clases de gentes, ni motivos; ningun Oficial, Sargento, Cabo, ni otro Individuo del Exèrcito, inclusos los Cuerpos de Casa Real, pueda prestar dicho auxìlio sino en los casos y forma que se expresa.* – Calatayud. Juan Aguirre. 1784.

Fol. – [ ]^{2}. – [1], 2-4 p.

Real Cédula fechada en Aranjuez, 25 de abril de 1784, por el secretario Escolano y Juan Antonio Rero y Peñuelas.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | POR LA QUAL SE MANDA, QUE PARA EVITAR | en adelante las malas conseqûencias que pueden resul- | tar de la facilidad, en franquear auxîlio militar á qual- | quiera que lo pida, sin distinguir clases de gentes, | ni motivos; ningun Oficial, Sargento, Cabo, ni otro | Individuo del Exèrcito, inclusos los Cuerpos de | Casa Real, pueda prestar dicho auxìlio sino | en los casos y forma que se expresa. | AÑO [esc. real xil.] I784 | EN CALATAYUD: | [Filete de piezas tip. rematado a izda. y a dcha. por una estrellita] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE IMPRESSOR.

Nota(1): A principios de junio de 1784 se leyó en el ayuntamiento de Calatayud "otro exemplar de la R[ea]l Cedula para que ningún oficial sargento ni cabo pueda prestar el auxilio militar sino en los casos que expresa la d[ic]ha cedula"; tras lo cual se acordó que se conservase este ejemplar entre las páginas de estas actas "para los fines que convenga" [AMC. Registros de Actas, 18, f. 102v (5 de junio de 1784)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3022/21*; Registros de Actas, 18 (año 1784), f. 107-108†.

C-232

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda observar y guardar las reglas insertas para la completa instruccion y decision de los expedientes que se han promovido sobre derechos de Portazgo, Pontazgo, Barcaje y otros de esta clase … .* – Calatayud. Juan Aguirre. 1784.

Fol. – A^4. – [1-2], 3-8 p.

Real Cédula fechada en Aranjuez, 27 de abril de 1784, por el secretario Escolano y Juan Antonio Rero y Peñuelas.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | POR LA QUAL SE MANDA OBSERVAR Y GUAR- | dar las reglas insertas para la completa inſtruccion y | decision de los expedientes que se han promovido so- | bre derechos de Portazgo, Pontazgo, Barcaje | y otros de esta clase, con lo demas | que se expresa. | AÑO [esc. real xil.] I784. | EN CALATAYUD: | [Filete de piezas tip. rematado a izda. y a dcha. por una estrellita] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

Nota(1): A principios de junio de 1784 se leyó en el ayuntamiento de Calatayud "el impreso de la Real Cédula de S.M. por la cual se manda observar las reglas insertas para la completa instrucción y decisión de los exped[ient]es que se han promovido sobre los d[erech]os de Portazgo, Pontazgo y Barcaje y otros de esta clase"; tras lo cual se acordó que se conservase este ejemplar entre las páginas de estas actas "para los fines q[u]e convenga" [AMC. Registros de Actas, 18, f. 102v (5 de junio de 1784)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3022/21*; Registros de Actas, 18 (año 1784), f. 103-106†.

C-233

CALATAYUD. Corregimiento: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda observar y guardar el breve inserto expedido por su Santidad, en que se concede facultad para testar à los religiosos que sirvan de Capellanes en el Exército y Armada.* – Calatayud. Juan Aguirre. 1784.

Fol. – A^6. – [6] h.

Real Cédula fechada en Aranjuez, 23 de mayo de 1784, por el secretario Escolano y Juan Antonio Rero y Peñuelas; conteniendo un traslado del breve del papa Pío VI fechado en Roma, 10 de febrero de 1784.

Reclamos. – Texto a dos col., con el texto paralelo en latín, y castellano, separadas por bandas verticales de adornos tip. – Última p. en bl.

[A1]r: *Portada*:

[Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | POR LA QUAL SE MAN- | DA OBSERVAR Y GUARDAR EL BREVE INSERTO | expedido por su Santidad, en que se concede facul- | tad para testar à los Religiosos que sirvan de | Capellanes en el Exèrcito y | Armada. | AÑO [esc. real xil.] I784. | EN CALATAYUD: | [Filete de piezas tip. rematado a izda. y a dcha. por una estrellita] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

Nota(1): A finales de diciembre de 1784 se examinaron en el ayuntamiento de Calatayud "ejemplares de orden del s[eño]r correg[ido]r de diferentes cédulas despachadas por S.M. en el presente año"; y entre ellas una Real Cédula sobre "guardar el Breve de Su Santidad concediendo facultad para testar a los religiosos que sircan de capellanes". Tras su lectura se acordó conservar este documento adjunto a este libro de actas [AMC. Registros de Actas, 18, f. 199r (24 de diciembre de 1784)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3022/21*; Registros de Actas, 18 (año 1784), f. 200-206†.

C-234

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda observar y guardar los capìtulos insertos de la Real Pragmàtica sobre la extincion de los llamados Gitanos, y la Real resolucion que se cita dirigida à preservar de insultos los caminos y pueblos … .* – Calatayud. Juan Aguirre. 1784.

Fol. – A^4 . – [1-2], 3-8 p.

Real Cédula fechada en Aranjuez, 24 de junio de 1784, por el secretario Escolano y Juan Antonio Rero y Peñuelas.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

[Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | POR LA QUAL SE MANDA OBSERVAR Y GUAR- | dar los capìtulos insertos de la Real Pragmàtica sobre | la extincion de los llamados Gitanos, y la Real reso- | lucion que se cita dirigida à preservar de insultos los | caminos y pueblos, con lo demas | que se expresa. | AÑO [esc. real xil.] I784. | EN CALATAYUD: | [Filete de varias piezas tip. rematado a izda. y a dcha. por una estrellita] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipa*l. FM. 3022/21*.

C-235

CALATAYUD. Corregimiento: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se ordena en conformidad de la Resolucion inserta lo que deben observar los Jueces ordinarios y Gefes militares en el arresto y castigo de los reos que cometièren algun desacáto contra ellos … .* – Calatayud. Juan Aguirre. 1784.

Fol. – [ ]^2. – [2] h.

Real Cédula fechada en San Ildefonso, 1 de agosto de 1784, por el secretario Escolano y Juan Antonio Rero y Peñuelas.

Reclamos.

A1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | POR LA QUAL SE ORDENA EN CONFORMI- | dad de la Resolucion inserta lo que deben observar | los Jueces ordinarios y Gefes militares en el arresto y | castigo de los reos que cometièren algun desacáto | contra ellos, con lo demas | que se expresa. | AÑO [esc. real xil.] I784. | EN CALATAYUD: | [Filete de piezas tip. rematado a izda. y a dcha. por una estrellita] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

Nota(1): A finales de diciembre de 1784 se examinaron en el ayuntamiento de Calatayud "ejemplares de orden del s[eño]r correg[ido]r de diferentes cédulas despachadas por S.M. en el presente año"; y entre ellas una Real Cédula "sobre lo q[u]e deben observar los jueces ordinarios, y jefes militares en el arresto y castigo de los reos q[u]e cometieren algún desacato contra ellos". Tras su lectura se acordó conservar este documento adjunto a este libro de actas [AMC. Registros de Actas, 18, f. 199r (24 de diciembre de 1784)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3022/21*; Registros de Actas, 18 (año 1784), f. 207-208†.

C-236

CALATAYUD. Corregimiento: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se mandan cumplir, y guardar las dos resoluciones insertas sobre que los alumnos de los Colegios de educacion, no puedan contraer matrimonio, ni ligarse para ello sin la Real licencia: entendiendose lo mismo con los individuos de uno y otro sexo, que estèn en Universidades, Seminarios, ò Casas de enseñanza, erigidos con autoridad pùblica ... .* – Calatayud. Juan Aguirre. 1784.

Fol. – A^4. – [3] h., [1] h. en bl.

Real Cédula fechada en San Ildefonso, 31 de agosto de 1784, por el secretario Escolano y Juan Antonio Rero y Peñuelas.

Reclamos.

A1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | POR LA QUAL SE MANDAN CUMPLIR, | y guardar las dos resoluciones insertas sobre que los | alumnos de los Colegios de educacion, no puedan | contraer matrimonio, ni ligarse para ello sin la Real | licencia: entendiendose lo mismo con los individuos | de uno y otro sexo, que estèn en Universida- | des, Seminarios, ò Casas de enseñanza, eri- | gidos con autoridad pùblica: todo en la | conformidad que se expresa. | AÑO [esc. real xil.] I784. | EN CALATAYUD: | [Filete de piezas tip. rematado a izda. y a dcha. por una estrellita] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

Nota(1): A finales de diciembre de 1784 se examinaron en el ayuntamiento de Calatayud "ejemplares de orden del s[eño]r correg[ido]r de diferentes cédulas despachadas por S.M. en el presente año"; y entre ellas una Real Cédula sobre "cumplir las resoluciones insertas sobre q[u]e los alumnos de los colegios de educación no pueden contraer

matrimonio ni lugar se para ello sin la R[ea]l Licencia […]". Tras su lectura se acordó conservar este documento adjunto a este libro de actas [AMC. Registros de Actas, 18, f. 199r (24 de diciembre de 1784)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3022/21*; Registros de Actas, 18 (año 1784), f. 209-212†.

C-237

CALATAYUD. Corregimiento: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se declara en favor de todas las mugeres del Reino la facultad de trabajar en la manufactura de hilos, como en todas las demas Artes en que quieran ocuparse y sean compatibles con el decoro y fuerzas de su sexo … .* – Calatayud. Juan Aguirre. 1784.

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Real Cédula fechada en San Ildefonso, 2 de septiembre de 1784, por el secretario Escolano y Juan Antonio Rero y Peñuelas.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | POR LA QUAL SE DECLARA EN FAVOR | de todas las mugeres del Reino la facultad de traba- | jar en la manufactura de hilos, como en todas las | demas Artes en que quieran ocuparse y sean | compatibles con el decoro y fuerzas de su | sexo, con lo demas que se expresa. | AÑO [esc. real xil.] I784. | EN CALATAYUD: | [Filete de piezas tip. rematado a izda. y a dcha. por una estrellita] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

Nota(1): A finales de diciembre de 1784 se examinaron en el ayuntamiento de Calatayud "ejemplares de orden del s[eño]r correg[ido]r de diferentes cédulas despachadas por S.M. en el presente año"; y entre ellas una Real Cédula sobre "otra declarando a todas las mujeres la facultad de trabajar en la manufactura de [h]ilos, y demás artes con el decoro y fuerzas de su sexo". Tras su lectura se acordó conservar este documento adjunto a este libro de actas [AMC. Registros de Actas, 18, f. 199r (24 de diciembre de 1784)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3022/21*; Registros de Actas, 18 (año 1784), f. 213-214†.

C-238

CALATAYUD. Corregimiento: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se declara que para el exercicio de qualesquiera Artes y Oficios no ha de servir de impedimento la ilegitimidad que previenen las Leyes, subsistiendo para los empleos de Jueces y Escribanos lo dispuesto en ellas … .* – Calatayud. Juan Aguirre. 1784.

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Real Cédula fechada en San Ildefonso, 2 de septiembre de 1784, por el secretario Escolano y Juan Antonio Rero y Peñuelas.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | POR LA QUAL SE DECLARA QUE PARA | el exercicio de qualesquiera Artes y Oficios no ha | de servir de impedimento la ilegitimidad que previe- | nen las Leyes, subsistiendo para los empleos de | Jueces y Escribanos lo dispuesto en ellas, en | la conformidad que se expresa. | AÑO [esc. real xil.] I784. | EN CALATAYUD: | [Filete de piezas tip. rematado a izda. y a dcha. por una estrellita] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

Nota(1): A finales de diciembre de 1784 se examinaron en el ayuntamiento de Calatayud "ejemplares de orden del s[eño]r correg[ido]r de diferentes cédulas despachadas por S.M. en el presente año"; y entre ellas una Real Cédula sobre "que para ejercicio de las artes y oficios no ha de servir de impedim[en]to la ilegitimidad q[u]e previenen las leyes". Tras su lectura se acordó conservar este documento adjunto a este libro de actas [AMC. Registros de Actas, 18, f. 199 (24 de diciembre de 1784)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3022/21*; Registros de Actas, 18 (año 1784), f. 215-216†.

C-239

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual para evitar dilaciones y perjuicios en el pago de los crèditos de artesanos ò menestrales, jornaleros, criados y acreedores alimentarios de comida, posada y otros semejantes con pretexto de fueros privilegiados y otros se mandan observar las reglas aquî insertas … .* – Calatayud. Juan Aguirre. 1784.

Fol. – [ ]^{4}. – [4] h.

Real Cédula fechada en San Ildefonso, 16 de septiembre de 1784, por el secretario Escolano y Juan Antonio Rero y Peñuelas.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | POR LA QUAL PARA | EVITAR DILACIONES Y PERJUICIOS EN EL | pago de los crèditos de artesanos ò menestrales, jor- | naleros, criados y acreedores alimentarios de comi- | da, posada y otros semejantes con pretexto de fue- | ros privilegiados y otros se mandan observar las | reglas aquî insertas, con lo demas que | se expresa. | AÑO [esc. real xil.] I784. | EN CALATAYUD: | [Filete de varias piezas tip. rematado a izda. y a dcha. por una estrellita] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3022/21*.

C-240

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda observar la ley 4. tit. II. lib. 5. de la Recopilacion, y en su consecuencia se prohibe absolutamente que ningun comerciante, mercader ò persona de otra clase pueda dar ni dé â prestamo cantidad alguna en mercaderias de qualquiera especie que sean … .* – Calatayud. Juan Aguirre. 1784.

Fol. – [ ]^{4}. – [4] h.

Real Cédula fechada en San Ildefonso, 16 de septiembre de 1784, por el secretario Escolano y Juan Antonio Rero y Peñuelas.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | POR LA QUAL SE MANDA OBSERVAR LA LEY | 4. tit. II. lib. 5. de la Recopilacion, y en su con- | secuencia se prohibe absolutamente que ningun co- | merciante, mercader ò persona de otra clase | pueda dar ni dé â prestamo cantidad alguna | en mercaderias de qualquiera especie | que sean, con lo demas que | se expresa. | AÑO [esc. real xil.] I784. | EN CALATAYUD: | [Filete de varias piezas tip. rematado a izda. y a dcha. por una estrellita] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3022/21*.

C-241

CALATAYUD. Corregimiento: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la que se declara que a ningun empleado en Rentas compete privilegio alguno que impidá à los dueños propietarios de casas el uso libre de ellas, y que solo deben gozarle en los casos que se refieren.* – Calatayud. Juan Aguirre. 1784.

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Real Cédula fechada en San Ildefonso, 16 de septiembre de 1784, por el secretario Escolano y Juan Antonio Rero y Peñuelas.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | POR LA QUE SE DECLA- | RA QUE A NINGUN EMPLEADO EN RENTAS | compete privilegio alguno que impidá à los dueños | propietarios de casas el uso libre de ellas, y | que solo deben gozarle en los casos | que se refieren. | AÑO [esc. real xil.] I784. | EN CALATAYUD: | [Filete de piezas tip. rematado a izda. y a dcha. por una estrellita] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

Nota(1): A finales de diciembre de 1784 se examinaron en el ayuntamiento de Calatayud "ejemplares de orden del s[eño]r correg[ido]r de diferentes cédulas despachadas por S.M. en el presente año"; y entre ellas "otra declarando q[u]e a ningún empleado en Rentas compete privilegio alguno q[u]e impida a los dueños de las casas el libre uso

de ellas". Tras su lectura se acordó conservar este documento adjunto a este libro de actas [AMC. Registros de Actas, 18, f. 199v (24 de diciembre de 1784)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. Registros de Actas, 18 (año 1784), f. 221-222†.

C-242

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se declara que asi como à los artesanos y menestrales se les han de abonar los intereses mercantiles del seis por ciento desde el dia de la interpelacion judicial que previene la Real Cedula que se refiere; en la propia forma ha de correr à beneficio de los criados el tres por ciento de la cantidad que demandasen de sus salarios*. – Calatayud. Juan Aguirre. 1784.

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Real Cédula fechada en San Lorenzo, 26 de octubre de 1784, por el secretario Escolano y Juan Antonio Rero y Peñuelas.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | POR LA QUAL SE DECLARA QUE ASI COMO | à los artesanos y menestrales se les han de abonar | los intereses mercantiles del seis por ciento desde el | dia de la interpelacion judicial que previene la Real | Cédula que se refiere; en la propia forma ha de | correr à beneficio de los criados el tres por | ciento de la cantidad que demandasen de | sus salarios. | AÑO [esc. real xil.] I784. | EN CALATAYUD: | [Filete de varias piezas tip. rematado a izda. y a dcha. por una estrellita] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3022/21*.

C-243

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda que los alumnos de las Universidades, Seminarios Conciliares, y demas Colegios, no puedan pasar à contraer esponsales sin que ademas del asenso paterno prevenido en la Real Pragmàtica, que se cita, tengan licencia de los Superiores que se refieren … .* – Calatayud. Juan Aguirre. 1784.

Fol. – [ ]^{4}. – [3] h., [1] h. en bl.

Real Cédula fechada en San Lorenzo, 28 de octubre de 1784, por el secretario Escolano y Juan Antonio Rero y Peñuelas.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | POR LA QUAL SE MANDA QUE | los alumnos de las Universidades, Seminarios Con- | ciliares, y demas Colegios, no puedan pasar à | contraer esponsales sin que ademas del asenso pa- | terno prevenido en la Real Pragmàtica, que se | cita, tengan licencia de los Superiores que | se refieren con lo demas que se | expresa. | AÑO [esc. real xil.] I784. | EN CALATAYUD: | [Filete de varias piezas tip. rematado a izda. y a dcha. por una estrellita] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3022/21*.

C-244

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual en declaracion de las dudas, que han ocurrido sobre executar la prohibicion de extraher el esparto en rama fuera del Reyno, y el arrancar las atochas que le producen, se permite rozar èstas siempre que no se arranquen de raiz; y se señalan los parages y Provincias por donde se puede extraher el exparto …* . – Calatayud. Juan Aguirre. 1784.

Fol. – A^4 . – [1], 2-8 p.

Real Cédula fechada en Madrid, 21 de diciembre de 1784, por el secretario Escolano y Juan Antonio Rero y Peñuelas.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | POR LA QUAL EN DECLARACION DE LAS DU- | das, que han ocurrido sobre executar la prohibicion | de extraher el esparto en rama fuera del Reyno, y el | arrancar las atochas que le producen, se permite ro- | zar èstas siempre que no se arranquen de raiz; y se | señalan los parages y Provincias por donde se puede | extraher el exparto por el medio, puertos, | tiempos, condiciones, y paga de dere- | chos que se expresan. | AÑO [esc. real xil.] I784. | EN CALATAYUD: | [Filete de varias piezas tip. rematado a izda. y a dcha. por una estrellita] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipa*l. FM. 3022/21*.

C-245

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Provision de los Señores del Consejo, por la qual se recuerda à los Corregidores y Justicias del Reyno la Real Pragmàtica-Sancion de diez y nueve de Septiembre de mil setecientos ochenta y tres, sobre reducir à vida civil y christiana à los llamados Gitanos, y las obligaciones en que*

particularmente los constituyen los Artículos 7, 9, 11, 12, 39, 41 y 42 que van insertos … . – Calatayud. Juan Aguirre. 1784.

Fol. – [ ]^{4}. – [1-2], 3-8 p.

Real Provisión fechada en Madrid, 28 de febrero de 1784, por el secretario Escolano y por Juan Antonio Rero y Peñuelas.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL PROVISION | *DE LOS SEÑORES DEL CONSEJO*, | POR LA QUAL SE RECUERDA | à los Corregidores y Juſticias del Reino la Real Pragmà- | tica-Sancion de diez y nueve de Septiembre de mil sete- | cientos ochenta y tres sobre reducir à vida civil y christia- | na à los llamados Gitanos, y las obligaciones en que par- | ticularmente los constituyen los Artìculos 7, 9, | II, I2, 39, 4I y 42 que van insertos, con | lo demas que contiene. | [Doble filete de piezas tip.] | AñO [esc. real xil.] I784. | EN CALATAYUD: | [Filete de piezas tip. rematado a izda. y a dcha. por una estrellita] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3022/21*.

C-246

CALATAYUD. Corregimiento: *Real Provision, de los Señores del Consejo, por la qual se manda que en el abasto de carnes no se celebre mas que un remate con señalamiento de dia, fixacion de edictos, anticipacion y expresion de condiciones …* . – Calatayud. Juan Aguirre. 1784.

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Real Cédula fechada en Madrid, 10 de mayo de 1784, por el secretario Escolano y Juan Antonio Rero y Peñuelas.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL PRO- | VISION, | *DE LOS SEÑORES DEL CONSEJO*, | POR LA QUAL SE MANDA QUE EN | el abasto de carnes no se celebre mas que un re- | mate con ſeñalamiento de dia, fixacion de edictos, | anticipacion y expresion de condiciones con | lo demas que se expresa. | AÑO [esc. real xil.] I784. | EN CALATAYUD: | [Filete de piezas tip. rematado a izda. y a dcha. por una estrellita] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

Nota(1): A mediados de junio de 1784 se leyó en el ayuntamiento de Calatayud "otro impreso q[u]e contenía la R[ea]l Cédula de S.M. para q[u]e no hubiese más que un trance y remate en los arrendam[ient]os que se hiciesen sobre el abasto de carne […]"; tras lo cual se acordó que se conservase este ejemplar adjunto a este libro de actas "teniéndose muy presente para que en lo sucesivo se ejecute en los arrendam[ient]os de carnes" [AMC. Registros de Actas, 18, f. 111v y 122r (18 de junio de 1784)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3022/21*; Registros de Actas, 18 (año 1784), f. 120-121†.

C-247

IGLESIA CATÓLICA: *Die XXIV. Aprilis. In festo S. Fidelis a Sigmaringa, Protomartyris Sacrae Congregationis de Propaganda Fide. Duplex*. – Calatayud. Juan Aguirre. [s.a. pero ¿ca. 1784-1789?].

4º. – A^4. – [1], 2-7 p., [1] p. en bl.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión e imprenta tomados del colofón. – Año de impresión aproximado desde las fechas en que se atestigua el empleo de este tipo de adornos tip. en los filetes en la producción impresa de los Aguirre; y no desde la fecha del decr. de aprobación de este oficio por la Sagrada Congregación de Ritos (16 de febrero de 1771).

Reclamos. – Texto a dos col.

> p. [1]: [Cruz] | *DIE XXIV*. *APRILIS*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | IN FESTO | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | S. FIDELIS | A SIGMARINGA, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Protomartyris Sacrae Congrega- | tionis de Propaganda | Fide. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DUPLEX.

[Decr. de aprobación del oficio y misa, en latín, por la Sagrada Congregación de Ritos ([Roma], 16/02/1771)].

p. 7: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*, *centrado*:]

> [Filete formado por varios adornos tip.] | Impresso en Valencia, y Reimpresso en Ca- | latayud por Juan Aguirre.

Nota(1): Existen otras dos ediciones de este texto litúrgico en esta imprenta, publicadas ca. 1771, con diferencias en la colación, en el texto debidas a erratas o correcciones, o en la composición tipográfica.

CCPB, n. 000671491-9.

BARCELONA. *Pública Episcopal*. 264-046 Off*.

C-248

IGLESIA CATÓLICA: *Die XXI. Augusti. In festo S. Joannae Franciscae Fremiot de Chantal, Ordinis Sanctimonialium Visitationis S. Mariae Fundatricis. Duplex*. – Calatayud. Juan Aguirre. [s.a. pero ¿ca. 1784-1789?].

4º. – A^4. – [1], 2-8 p.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión e imprenta tomados del colofón. – Año de impresión aproximado desde las fechas en que se atestigua el empleo de este tipo de adornos tip. en los filetes en la producción impresa de los Aguirre; y no desde la fecha del decr. de aprobación de este oficio (2 de septiembre de

1769) y del elogio de Santa Juana Fremiot de Chantal (6 de septiembre de 1769) por la Sagrada Congregación de Ritos.

Reclamos. – Texto a dos col.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *DIE XXI. AUGUSTI.* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | IN FESTO | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | S. JOANNAE | FRANCISCAE FREMIOT | DE CHANTAL, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Ordinis Sanctimonialium Viſita- | tionis S. Mariae Fundatricis. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DUPLEX.

[Decr. de aprobación del oficio y misa, en latín, por la Sagrada Congregación de Ritos ([Roma], 02/09/1769)].

p. 7: ELOGIA | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | S. JOANNAE FRANCISCAE | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | FREMIOT DE CHANTAL | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Ordinis Sanctimonialium Viſita- | tionis S. Mariae Fundatricis. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *PRO DIE* 2I. *AUGUSTI.*

[Decr. de aprobación de la vida de la santa ("Elogia"), en latín, por la Sagrada Congregación de Ritos ([Roma], 06/09/1769)]. – [Impr., en latín, de Luis Adell Ferragut, vicario general ([Valencia], s.f.)]. – [Impr., en latín, de Juan José Eulate y Santa Cruz, regente de la Audiencia de Valencia ([Valencia], s.f.)].

p. 8: *Colofón*: [*Al finalizar el texto, centrado*:]

> [Filete formado por varios adornos tip.] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Impresso en Valencia, y Reimpresso en Cala- | tayud por Juan Aguirre.

Nota(1): Existe otra edición de este texto litúrgico en esta imprenta sin relevancia en el texto debidas a erratas o correcciones, en la composición tipográfica y en la orientación de la viñeta xil. en p. 5.

CCPB, n. 000713985-3 [no advierte la existencia de dos ediciones diferentes de este texto litúrgico por la misma imprenta; identifica erróneamente como propio de esta edición un ejemplar en Lérida. *Pública*, con sign. 2133, con una extensión de [2] h., impreso a dos tintas y sin pie de imprenta].

BARCELONA. *Pública Episcopal*. 264--046 Off*. – MONISTROL DE MONTSERRAT (Barcelona). *Monasterio de Santa María*. E*XXIV*8º*3†.

C-249

IGLESIA CATÓLICA: *Die XXI. Augusti. In festo S. Joannae Franciscae Fremiot de Chantal, Ordinis Sanctimonialium Visitationis S. Mariae Fundatricis*. *Duplex*. – Calatayud. Juan Aguirre. [s.a. pero ¿ca. 1784-1789?].

4º. – A^4. – [1], 2-8 p.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión e imprenta tomados del colofón. – Año de impresión aproximado desde las fechas en que se atestigua el empleo de este tipo de adornos tip. en los filetes en la producción impresa de los Aguirre; y no desde la fecha del decr. de aprobación de este oficio (2 de septiembre de 1769) y del elogio de Santa Juana Fremiot de Chantal (6 de septiembre de 1769) por la Sagrada Congregación de Ritos.

Reclamos. – Texto a dos col.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *DIE XXI. AUGUSTI.* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | IN FESTO | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | S. JOANNAE | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | FRANCISCAE FREMIOT | DE CHANTAL, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Ordinis Sanctimonialium Viſita- | tionis S. Mariae Fundatricis. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DUPLEX.

[Decr. de aprobación del oficio y misa, en latín, por la Sagrada Congregación de Ritos ([Roma], 02/09/1769)].

p. 7: ELOGIA | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | S. JOANNAE FRANCISCAE | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | FREMIOT DE CHANTAL, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Ordinis Sanctimonialium Viſita- | tionis S. Mariae Fundatricis. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *PRO DIE* 2I. *AUGUSTI*.

[Decr. de aprobación de la vida de la santa ("Elogia"), en latín, por la Sagrada Congregación de Ritos ([Roma], 06/09/1769)]. – [Impr., en latín, de Luis Adell Ferragut, vicario general ([Valencia], s.f.)]. – [Impr., en latín, de Juan José Eulate y Santa Cruz, regente de la Audiencia de Valencia ([Valencia], s.f.)].

p. 8: *Colofón*: [*Al finalizar el texto, centrado*:]

> [Filete formado por varios adornos tip.] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Impresso en Valencia, y Reimpresso en Ca- | latayud por Juan Aguirre.

Nota(1): Existe otra edición de este texto litúrgico en esta imprenta con diferencias sin relevancia en el texto debidas a erratas o correcciones, en la composición tipográfica y en la orientación de la viñeta xil. en p. 5.

CCPB, n. 000713985-3 [no advierte la existencia de dos ediciones diferentes de este texto litúrgico por la misma imprenta; identifica erróneamente como propio de esta edición un ejemplar en Lérida. *Pública*, con sign. 2133, con una extensión de [2] h., impreso a dos tintas y sin pie de imprenta].

LOGROÑO. *Instituto de Estudios Riojanos*. AM/18(15)*. – ZARAGOZA. *Universitaria*. D-32-95(13)*.

C-250

IGLESIA CATÓLICA: *Die XXVIII. Septembris. In festo B. Simonis de Roxas sacerdotis professi, Ordinis Calceatorum SS.me Trinitatis fundatoris Congregationis Ave Maria. Duplex*. – Calatayud. Juan Aguirre. [s.a. pero ¿ca. 1784-1789?].

4º. – A^4. – [1], 2-7 p., [1] p. en bl.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión e imprenta tomados del colofón. – Año de impresión aproximado desde las fechas en que se atestigua el empleo de este tipo de adornos tip. en los filetes en la producción impresa de los Aguirre; y no desde la fecha del decr. de aprobación de este oficio por la Sagrada Congregación de Ritos (24 de febrero de 1770).

En blanco el lugar correspondiente a la sign.: A[1].

Reclamos. – Texto a dos col.

p. [1]: [Cruz] | *DIE XXVIII. SEPTEMBRIS.* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | IN FESTO | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | B. SIMONIS | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DE ROXAS | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | SACERDOTIS PROFESSI, | ORDINIS CALCEATORUM | SS.ME TRINITATIS | FUNDATORIS CONGREGATIONIS | AVE MARIA. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DUPLEX.

[Decr. de aprobación del oficio y misa, en latín, por la Sagrada Congregación de Ritos ([Roma], 24/02/1770)]. – [Impr., en latín, de Luis Adell Ferragut, vicario general ([Valencia], s.f.)].

p. 7: *Colofón*: [*Al finalizar el texto, centrado*:]

> [Filete formado por adornos tip.] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Impreſſo en Valencia, y Reimpreſſo en Ca- | latayud por Juan Aguirre.

Nota(1): Existen otras dos ediciones de este texto litúrgico en esta imprenta, publicadas ca. 1770, con diferencias en el texto debidas a erratas o correcciones o en la composición tipográfica.

CCPB, n. 000617923-1 [no advierte la existencia de tres ediciones diferentes de este texto litúrgico por la misma imprenta; identifica erróneamente como propio de esta edición un ejemplar en la *Biblioteca de Cataluña*, con signatura Tor 225-12º, impreso en Gerona, por Narciso Oliva, ca. 1770].

BARCELONA. *Pública Episcopal*. 264-046 Off*. – MONISTROL DE MONTSERRAT (Barcelona). *Monasterio de Santa María*. E*XXIV*8º*3†.

C-251

IGLESIA CATÓLICA: *Die XX. Octobris. In festo S. Joannis Cantii, confessoris. Semiduplex*. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero ¿ca. 1784-1789?].

4º. – A^4. – [1], 2-8 p.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión e imprenta deducidos a partir de dos circunstancias: la presencia del ejemplar de la Universidad de Zaragoza en un vol. facticio en compañía de cinco misas de santos impresas en Calatayud, cuatro por Juan Aguirre y otra por Joaquín Estevan [con signatura: D-32-95(7), (8), (10), (13) y (15)]; y por la aparición en p. 8 de dos filetes formados por adornos tip. empleados en otras impresiones del taller de los Aguirre. – Año de impresión aproximado desde las fechas en que se atestigua el empleo de este tipo de adornos tip. en los filetes en la producción impresa de los Aguirre; y no desde la fecha del decr. de aprobación de este oficio por la Sagrada Congregación de Ritos (8 de septiembre de 1770).

Reclamos. – Texto a dos col.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *DIE XX. OCTOBRIS.* | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | IN FESTO | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | S. JOANNIS | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | CANTII, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | CONFESSORIS. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *SEMIDUPLEX.*

[Decr. de aprobación del oficio y misa, en latín, por la Sagrada Congregación de Ritos ([Roma], 08/09/1770)]. – [Impr., en latín ("Imprimatur"), de Carrillo, vicario general ([¿Valencia?], s.f.)].

CCPB, n. 000617411-6 [se transcribe el tít. con un error: “Ioannis” (en lugar de “Joannis”); no se especifica ni lugar de impresión ni imprenta responsable].

VALVANERA (La Rioja). *Abadía*. FA/955(34). – ZARAGOZA. *Universitaria*. D-32-95(16)*.

C-252

PALACÍN CABRERO, Miguel: *Letras de los villancicos. Que se han de cantar, en los ... Maytines del ... Nacimiento de ... Jesu-Christo; En la ... Coleguial ... de Santa Maria de Calatayud, este año de I784 ...* . – Calatayud. Juan Aguirre. [s.a. pero 1784].

4º. – [1], [2]-22 [i. e. 12] p.

Año de impresión tomado del tít.

Errata en pag.: 22 (en lugar de 12).

Texto a dos col. separadas por filetes tip. – Texto orlado.

p. [1]: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip., incluyendo cruces y manecillas en las esquinas] [*A la izda*.: crucifijo formado por diferentes adornitos tip.] [*Centrado*: esc. xil. de la colegiata de Santa María de Calatayud] [*A la dcha*.: crucifijo formado por diferentes adornitos tip.] | LETRAS | DE LOS VILLANCICOS. | QUE SE HAN DE CANTAR, EN LOS SO- | lemnes Maytines del Sagrado Nacimiento de | Nuestro Señor Jesu-Christo; En la Mayor | Coleguial Insigne de Santa Maria de | Calatayud, este año de I784. | *DEDICADAS à LOS MUY ILLUSTRES* | *Señores*, *Dean*, *Dignidades*, *Canonigos*, | *Cabildo de dicha Santa Iglesia*. | PUESTAS EN MUSICA, POR D. MIGUEL | Palacin, Presbitero Maestro, y Organista, | de dicha Colegial Mayor. | [Filete de varias piezas tip.] | *Con Licencia*: En Calatayud por Juan Aguirre.

[Impr. (“Puede imprimirse”) de José de Rada y Rodríguez, corregidor de Calatayud ([Calatayud], s.f.)]. – [Impr. (“Puede imprimirse”) de Javier Tris, vicario general ([Calatayud], s.f.)].

Nota(1): Descripción provisional basada en el registro bibliográfico recogido en el catálogo de la institución depositaria; y en una copia digital de la primera y última página del ejemplar debido a nuestra incapacidad económica para abonar el elevado presupuesto exigido por una reproducción completa.

CAMBRIDGE (Reino Unido). *Cambridge University*. MR250.d.70.1†.

- 1785 -

C-253

ARAGÜÉS, Cayetano: *Villancicos, que se han de cantar en los ... Maytines de el ... Nacimiento de ... Jesu-Christo, en la Iglesia ... de Santa Maria de Calatayud, este año de 1785 ...* . – Calatayud. Juan Aguirre. [s.a. pero 1785].

4º. – [ ]^{6}. – [1] h., 9 p., [1] p. en bl.

Año de impresión tomado del tít.

Reclamos. – Texto a una y dos col. separadas por filetes tip. – Texto orlado.

[ ]1r: *Portada*:

> [*A la izda*.: crucifijo formado por diferentes adornitos tip.] [*Centrado*: esc. xil. de la colegiata de Santa María de Calatayud] [*A la dcha*.: crucifijo formado por diferentes adornitos tip.] VILLANCICOS, | QUE SE HAN DE CANTAR EN LOS SOLEM- | nes Maytines de el Sagrado Nacimiento de | Nuestro Señor Jesu-Christo, en la Iglesia | Mayor Colegial insigne de Santa Maria | de Calatayud, este año de I785. | DEDICADOS A LOS MUY ILUSTRES SE- | ñores, Dean, Dignidades, Canonigos, | Cabildo de dicha Santa Iglesia. | PUESTOS EN MUSICA. | *POR D. CAYETANO ARAGUES*, *MAES*- | *tro de Capilla y Organista de la misma*. | CON LICENCIA: | [Filete de adornos tip.] | En Calatayud: POR JUAN AGUIRRE IMPRESSOR.

[Impr. ("Imprímase") de José de Rada y Rodríguez, corregidor de Calatayud ([Calatayud], s.f.)]. – [Impr. ("Puede imprimirse") de Javier Tris, vicario general ([Calatayud], s.f.)].

SANTA BÁRBARA (California, Estados Unidos). *University of California, Santa Barbara*. PQ6500.A1 V567 1785 [su catálogo no advierte en la extensión la existencia de una primera h. sin paginar ni la de la última p. en bl.]†.

C-254

[CALATAYUD. Corregimiento]: [*Edicto del capitán general de Aragón sobre la prohibición de diferentes juegos y las penas establecidas para sus jugadores y promotores*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero 1785].

Pliego impreso por una sola cara (41,5 x 31 cm).

Edicto fechado en Zaragoza, 5 de junio de 1785, por José Sebastián y Ortiz.

Autor corporativo deducido del contexto documental y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional. – Lugar de impresión deducido del contexto documental y de la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación del factótum xil. empleado. – Año de impresión tomado de la data.

[ ]1r: [Cruz flanqueada a izda. y a dcha. por un paréntesis, una manecilla y un asterisco tip.] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | DON FELIZ ONEILLE, | TENIENTE GENERAL | DE LOS EXERCITOS DE SU MAGESTAD, GOBERNADOR, Y CAPITAN GENERAL | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | de este exercito, y Reyno de Aragon, Presidente de su Real Audiencia, y los | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Regente, y Oidores de la misma, &c. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [Factótum xil. que contiene una inicial tip.: "P"]OR quanto por la Real Pragmatica Sancion, expedida en seis de Octubre del año | pasado de mil setecientos setenta y uno se prohibieron los Juegos de Banca, ó | Faraon, Vaceta, Carteta, Bancafallida, Sacanete, Parar, Treinta, y Quarein- | ta, Cacho, Flor, Quince, Treinta y una envidada, y otros qualesquiera que | sean de Suerte, y Hazar, ó que se jueguen á embite con Naypes, ò de otro mo- | do, como tambien los Juegos de Virivis, Oca, ô Aoca, Dados, Tablas, | Azares, Chuecas, Bolillo, Trompico, Palo, Taba, Cubiletes, Dedales, Nueces, Correvuela, | Descarga la Burra, y otros qualesquiera de Suerte, Embite, y Azar, aunque no vayan señalados | con sus propios nombres; á cuya clase pertenecen las Rifas, habiendose prohibido asimismo en los | Juegos permitidos, asi de Naypes, como de Pelota, Trucos, Villar, y otros, que no sean de | Suerte, ni Embite, que el tanto suelto que se jugáse, no pueda exceder de un real de vellon, y | toda la cantidad de treinta ducados (…) | (lín. 23) y el Supremo Consejo | ha mandado por su Orden de doce de Mayo de este año: MANDARON se renueve por Edicto, | la expresada Pragmatica, baxo las penas à los contraventores, siendo Nobles, ó empleados en al- | gun Oficio Publico, Civil, ò Militar, de doscientos ducados de multa, y â los de menor condi- | cion de Arte û Oficio, ò Exercicio honesto de cinquenta ducados por la primera vez, y à los due- | ños de las Casas en que jugàren, siendo de las mismas clases, pena doblada (…) | (lín. 30) que los transgresores que no tuvieren bienes, sufran la pena de diez dias de car- | cel por la primera vez (…) | (lín. 32) que si los contraventores fueren Vagos, sin | Oficio, ù ocupacion, Taures, Gariteros, ò Fulleros, en este caso, si fueren Nobles, sean desti- | nados por cinco años à Presidio, y si Plebeyos, por los mismos años á los Arsenales; que los Ta- | blageros, ò Gariteros sufran respectivamente las mismas penas por tiempo de ocho años; que los | Taberneros, Figoneros, dueños de Osterías, Mesones, Botellerìas, Cafés, y otras Casas pûblicas | donde se jugàre, aunque sea a Juegos permitidos (exceptuando unicamente los Juegos de Damas, | Algedréz, Tablas Reales, y Chaquete, que solo se permiten en las Casas de Trucos, y Villar) in- | curran en las mismas penas que los Gariteros y Tablageros, y los que jugáren en las referidas | Casas, aunque sea à Juego permitido, sufra las que vàn declaradas contra los Jugadores de Jue- | gos prohibidos (…) | (lín. 47) Dado en Zaragoza á cinco de Junio de mil setecientos ochenta y cinco. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] *Don Joseph Sebastian y Ortiz*.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 2728/1 [mutilado, afectando al margen inferior]*.

C-255

CALATAYUD. CORREGIMIENTO: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre las condenas por emplear la expresión deshonesta ajó*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero 1785].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Real Orden fechada en Madrid, 15 de diciembre de 1785, por el secretario Rero.

Autor corporativo deducido del texto y confirmado por la identidad de la imprenta responsable. – Lugar y año de impresión deducidos del texto. – Imprenta deducida mediante comparación del esc. real y del factótum xil. empleados.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [Esc. real xil.] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [Factótum xil. que contiene una inicial mayúscula tip.: "D"]ON CARLOS, | POR LA GRACIA DE DIOS;

| Rey de Castilla, de Leon, de | Aragon, de las dos Sicilias (…) | (lín. 14) A Vos el nuestro Corregidor y Alcalde Mayor de | la Ciudad de Calatayud en el nuestro Reyno de | Aragon, y demas Jueces, y Justicias de dicha | Ciudad y Pueblos de su Comunidad (…) | (lín. 20) Sabed: Que haviendo tenido | noticia el nuestro Consejo de la frecuencia con | que toda clase de Gentes y aun los Niños, y Mu- | geres del Partido de esa Ciudad y Comunidad, y | especialmente del Lugar de Pardos proferían la voz | desonesta, Ajó, sin haver sido suficiente â con- | tener, ni corregir tan perniciosa, y abominable | [ ]1v: costumbre las declamaciones del Pulpito, y amo- | nestaciones del Confesonario; Y deseando el nues- | tro Consejo por todos los medios posibles extin- | guir semejante vicio para evitar las graves ofensas | que se cometen à la Divina Magestad, y las fu- | nestas consecuencias que experimenta el Publico, | pidio los informes que estimò conbenientes (…) | (lín. 10) Y enterado el | nuestro Consejo de quanto resulta de ellos (…) | (lín. 13) se acordò expedir | esta nuestra Carta: Por la qual, y a fin de Desar- | raigar, y exterminar el perjudicial uso de dicha | voz desonesta Ajo, os mandados que luego que | recivais esta nuestra Carta, hagais publicar y que | se publiquen Vandos en vuestros respectivos Pue- | blos, Distritos y Jurisdiciones, prohiviendo que | Persona alguna profiera semejante expresion bajo la | pena á los Nobles de quatro reales por la primera | vez; ocho por la segunda, y doce por la tercera, | y en caso de reincidencia la de destierro del Pue- | blo de su naturaleza por el tiempo que pareciere | conveniente â la Justicia, y à los Plebeyos dos | reales por la primera vez, quatro por la segunda, | y seis por la tercera, y si reincidiesen se les pon- | ga presos por termino de ocho dias (…)

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3021/3*.

C-256

[CALATAYUD. CORREGIMIENTO]: *Pragmatica-Sancion en fuerza de ley, por la qual se prohibe que persona alguna, de qualquier clase y condicion que sea, puede usar y traher en los coches, berlinas y demas carruages de rua, mas de dos mulas o caballos; y tambien las fiestas de toros de muerte en los pueblos del reino*. – Calatayud. Juan Aguirre. 1785.

Fol. – [4] h.

Pragmática Sanción fechada en San Lorenzo, 9 de noviembre de 1785, y publicada en Madrid, 14 de noviembre, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional. – Tít. y datos editoriales tomados de Palau. – Lugar y fecha de validación tomados de la ed. de Madrid, Pedro Marín, 1785 [CCPB, n. 000326534-X].

Esc. real en portada.

PALAU, n. XIV, n. 235678.

Localización actual desconocida.

C-257

[CALATAYUD. CORREGIMIENTO]: *Real Cédula de S. M. por la qual se restablece en la Real Armada de las Galeras y se manda que los tribunales y justicias del Reino destinen a ellas a los reos que lo mereciesen ...* . – Calatayud. Juan Aguirre. 1785.

Fol. – [2] h.

Real Cédula fechada en El Pardo, 16 de febrero de 1785, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional. – Tít. y datos editoriales tomados de Palau. – Lugar y fecha de validación tomados de la ed. de Madrid, Pedro Marín, 1785 [CCPB, n. 000263377-9].

Esc. real en portada.

PALAU, XV, n. 249895.

Localización actual desconocida.

C-258

[CALATAYUD. CORREGIMIENTO]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. Por la qual se declara que los depositos que se executan de los hijos de familia para explorarles la libertad, y reducir a matrimonio los esponsales que han contrahido, se hagan por el Juez que respectivamente deba conocer segun la calidad del recurso, en la forma que se expresa*. – Calatayud. Juan Aguirre. 1785.

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Real Cédula fechada en San Lorenzo, 23 de octubre de 1785, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*. | POR LA QUAL SE DECLARA QUE LOS DE- | positos que se executan de los hijos de familia para | explorarles la libertad, y reducir à matrimonio | los esponsales que han contrahido, se hagan por | el Juez que respectivamente deba reconocer se- | gun la calidad del recurso, en la forma | que se expresa. | AÑO [esc. real xil.] | I785. | EN CALATAYUD: | [Filete tip.] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 2728/1*, 3021/3*.

C-259

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. Por la qual se manda que entretanto que se pone en perfecta execucion el Decreto de 29 de Junio, ê Instruccion de 21 de Setiembre de este año, para el arreglo por Provincias y Partidos de las Rentas Provinciales, no hagan novedad los dueños de las tierras en los arrendamientos pendientes al tiempo de su expedicion, ni en sus precios, ni aprovechen los nuevos pactos que se hayan hecho de aumentarlos … .* – Calatayud. Juan Aguirre. 1785.

Fol. – A^4. – [4] h.

Real Cédula fechada en Madrid, 6 de diciembre de 1785, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos. – Última p. en bl.

A1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*. | POR LA QUAL SE MANDA QUE ENTRETAN- | to que se pone en perfecta execucion el Decreto | de 29 de Junio, ê Instruccion de 2I de Setiem- | bre de este año, para el arreglo por Provincias y | Partidos de las Rentas Provinciales, no hagan no- | vedad los dueños de las tierras en los arrendamien- | tos pendientes al tiempo de su expedicion, ni en | sus precios, ni aprovechen los nuevos pactos | que se hayan hecho de aumentarlos, con lo demás que se expresa. | AÑO [esc. real xil.] I785. | EN CALATAYUD: | [Filete de varias piezas tip. rematado a izda. y dcha. por una estrellita] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 2728/1*, 3021/3*.

C-260

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cédula de S. M. de 14 de diciembre de 1784, concediendo por punto general la libertad de que sin distincion de personas se puedan fabricar todo genero de tegidos de lino y cañamo en los términos que se propone*. – Calatayud. Juan Aguirre. 1785.

Fol. – [2] h.

Real Cédula fechada en Aranjuez, 14 de diciembre de 1785, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional. – Tít. y datos editoriales tomados de Palau. – Lugar y fecha de validación tomados de la ed. de Madrid, Antonio Fernández, 1785 [ejemplar en Madrid. Biblioteca del Banco de España. FEV-SV-G-00090_2].

Esc. real en portada.

PALAU, XV, n. 249895.

Localización actual desconocida.

- 1786 -

C-261

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre el empleo de mulas para llevar el sacramento a los impedidos durante las procesiones de Pascua y para llevar el viático particular*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero 1786].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Calatayud, 4 de mayo de 1786, por José de Rada y Rodríguez.

Lugar de impresión deducido de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Impreso por una sola cara.

[ ]1r: [Cruz] | DON JOSEF DE RADA | Y RODRIGUEZ, | CAVALLERO DEL HABITO DE SAN TIAGO CA- | pitan de Dragones de la Reyna, y Corregidor | por S. M. de la Ciudad de Calatayud, y su | Partido, &c. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [H^{4}]AGO saver al Publico, como Su Mages- | tad, en vista de lo que expuso el Señor | Governador Ynterino del Consejo à cer- | ca de las dudas que se ofrecieron de re- | sulta de la Pragmatica sobre uso de mulas en los Co- | ches, se ha servido mandar por Real Orden de trein- | ta y uno de Marzo proximo, que en las Procesiones | de Pasqua en que se lleba el Sacramento à los impedi- | dos puedan seguir los Trenes como hasta de aqui dan- | do cuenta al Governador del Consejo, y que parâ lle- | bar el Viatico particular quando quieran llebarle con | trenes que exceden de la Pragmatica haya de ser con Licen- | cia por escrito del Alcalde del Quartel, que no la podrà | negar constandole la certeza del motivo para evitar abusos | y que el mismo Alcalde sea rerponsable si los huviere. Da- | do en Calatayud à quatro de Mayo de I786. | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Josef de Rada* | *y Rodriguez*. [Espacio en blanco] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señorìa, | *Blas de Lafaya* | Secretario de Ayuntamiento.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3021/3*.

C-262

[CALATAYUD. Corregimiento]: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que los clérigos deben acudir a las obras de caminos y puentes*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero 1786].

Fol. – [ ]^{2}. – [1] h., [1] h. en bl.

Real orden fechada en Aranjuez, 5 de mayo de 1786, y certificada en Zaragoza, 24 de mayo de 1786, por José Sebastián y Ortiz.

Autor corporativo deducido del contexto documental y de la identidad de la imprenta responsable. – Lugar de impresión deducido de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [I4]Lustrissimo Señor = He dado cuen- | ta al Rey de la representacion de | V. S. Ilustrissima de ocho de Abril | proximo pasado, à cuyo conte- | nido, me manda S. M. responda, que los Cleri- | gos, deben concurrir por la Ley, â las Obras de | Caminos, y Puentes, igualmente que à todas las | demas de publica utilidad, como que tienen el | mismo interes, que los Seglares en ellas. Pero sin | embargo, nunca deben los Jueces seculares apre- | miar al Clero, sin pedir el debido auxilio á los | Obispos, ò á las Personas en quien resida la Juris- | diccion Eclesiastica; y asi se advertirà al Corregi- | dor de Daroca con esta misma fecha. En esta in- | teligencia, quiere S. M. que V. S. I. dè las Or- | denes convenientes, para que todos los Eclesiasticos | de su Diocesis, que tengan las suficientes faculta- | [ ]1v: des, concurran, segun la intencion de la Audi- | encia, â una Obra de tanta utilidad, como son | los Caminos; y espera S. M., que V. S. I. acre- | ditarà de nuevo en esta ocasion su celo, é interès | en la felicidad publica, como tan buen Vasallo, y | Ciudadano (…) | (lín. 16) en Zaragoza à veinte y quatro de | Mayo de mil setecientos ochenta y seis. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] *Don Josef Sebastian* | *y Ortiz*.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3021/3*.

C-263

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre la colaboración entre el ejército y las autoridades locales en la persecución de malhechores*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero 1786].

Fol. – [ ]2. – [2] h.

Orden fechada en Madrid, 30 de junio de 1786, por Pedro Escolano de Arrieta.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta deducida por tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha.

Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [P2]*OR Real Cèdula de* 27 *de Mayo de* I783 | *se mandò que las Chancillerìas*, *Audiencias*, | *Corregidores y Justicias del Reyno no omitiesen* | *por su parte diligencia alguna para la prision de* | *los delinqùentes, determinando prontamente sus* | *causas*, *y haciendo executar sin dilacion las pe-* | *nas que mereciesen*, *para que su castigo contu-* | *viese la osadía de los demàs Vandidos*; *repar-* | *tiendose à este fin por las Provincias*, *inclusa la* | *de Extremadura*, *competente nùmero de tropa* | *para perseguirlos*. | *En la Pragmàtica de* I9 *de Septiembre del* | *mismo año de* I783, *en que se dieron nuevas re-* | *glas para contener*, *y castigar la vagancia de* | *los que hasta entonces se habian conocido con el* | *nombre de Gitanos*, *ò Castellanos nuevos* (…) | (lín. 20) *se prescribieron tambien reglas para per-* | *seguir à todos los que andubiesen por despoblados* | *en quadrillas*, *con riesgo*, *ò presuncion de ser Sal-* | *teadores*, *ò Contravandistas* (…) | (lín. 30) *Con fecha de* 29 *de Junio de* I784 ſ*e expidiò* | *una Inſtruccion por medo del Señor Conde de* | *Gauſa para la perſecucion de Malhecheres*, *y* | *Contravandiſtas en todo el Reyno*, *por la que* | *mandò tambien S. M. entre otras coſas*, *que las* | *Juſticias Ordinarias*, *Reſguardos de Rentas*, *y* | *demàs perſonas à quienes competa*, *auxìlien por* | [ ]1v: ſ*u parte las diſpoſiciones de los Capitanes Gene-* | *rales* (…) | (lín. 11) *Y en la Real Cèdula de primero de Agoſto* | *del propio año de* I784, ſ*e ordenò aſimiſmo lo que* | *à conſeqùencia de lo que ya eſtaba mandado*, *deben* | *obſervar los Jueces Ordinarios*, *y Gefes Milita-* | *res en el arreſto*, *y caſtigo de los reos que come-* | *tieren algun deſacato contra ellos* (…) | (lín. 19) *A peſar de eſtas providencias*, *es grande* | *conflicto en que ſe miran los Pueblos del Reyno* | ſ*ingularmente los de la Provincia de Eſtremadu-* | *ra*, *y Reynos de Andalucìa*, *y Valencia*, *por el* | *desafuero*, *y extorſiones que cometen los Contra-* | *vandiſtas*, *y Malhechores*, *de que han llegado* | *repetidas quejas*

à S. M.; *y queriendo por el pa-* | *ternal amor que le merecen ſus Vaſallos*, *ocurra* | *prontamente à ſu remedio*, *y conſuelo*, *ha encar-* | *gado al Conſejo en Real òrden de* 25 *de eſte* | *mes*, *que tome inmediatamente las mas eficaces* | *providencias*; *previniendo à las Chancillerìas*, | *Audiencias*, *Corregidores*, *y Juſticias del Reyno* | *que auxìliandoſe entre sì*, *y con la tropa recipro-* | *camente*, *como eſtà mandado*, *perſigan*, *caſtiguen* | *y exterminen los Malhechores* (…) | ([ ]2r: lín. 26) *Madrid* 30 | *de Junio de* I786. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Don Pedro Escolano | de Arrieta. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] Corregidor de la Ciudad de Calatayud.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3021/3*.

C-264

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre la prohibición de fabricar, vender y disparar fuegos artificiales dentro de las poblaciones de su partido*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero 1786].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Calatayud, 13 de noviembre de 1786, por José de Rada y Rodeíguez.

Lugar de impresión deducido de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | D. JOSEF DE RADA | Y RODRIGUEZ, | CAVALLERO DEL HAVITO DE SANTIGO, | Capitan de Dragones de la Reyna, y Corre- | gidor por S. M. de la Ciudad de Calatayud, | y su Partido, &c. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [M^{3}]Ando, que ninguna Persona de la presente | Ciudad, ni Pueblos de su Partido; pueda | fabricàr, vendèr, disparár fuegos artificia- | les, ni con Arcabuz, y Escopeta cargada con mu- | nicion ó sin ella, aunque sea con polvora sola, | dentro de las Poblaciones ni de sus Murallas, ni | en sus Paseos, ê inmediaciones, y esto bajo las | rigurosas penas que contiene la Real Cèdula de S. M. | de I5. de Octubre de I77I (…) | (lín. 22) Dado en la Ciudad | de Calatayud, á I3. de Nobiembre de I786. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Josef de Rada* | *y Rodriguez*. | [*Desplazado a la dcha*:] Por mandado de Su Señorìa, | *Blas de Lafaya*.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3021/3*.

C-265

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Pragmatica Sancion por la qual se manda suprimir la moneda de oro llamada escudito ó veintèn, que corre con el quebrado de un real y quartillo de vellon, estableciendo en su lugar una nueva labor ò cuño de escuditos de oro de veinte reales de vellon cabales, fixando el tèrmino de dos años para la admision de la antigua en las Casas de Moneda y Tesorerîas … .* – Calatayud. Juan Aguirre. 1786.

Fol. – A^{4}. – [4] h.

Pragmática sanción fechada en El Pardo, 21 de marzo de 1786, y publicada en Madrid, 27 de marzo de 1786, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos. – Última p. en bl.

A1r: *Portada*:

> [Cruz] | PRAGMATICA | SANCION | POR LA QUAL SE MANDA SUPRIMIR LA | moneda de oro llamada escudito ó veintén, que | corre con el quebrado de un real y quartillo de | vellon, estableciendo en su lugar una nueva la- | bor ò cuño de escuditos de oro de veinte reales | de vellon cabales, fixando el tèrmino de dos años | para la admisión de la antigua en las Casas | de Moneda y Tesorerîas en la | forma que expresa. | AÑO [esc. real xil.] I786. | EN CALATAYUD: | [Filete tip.] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3021/3*.

C-266

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Pragmática-Sancion en fuerza de ley, por la qual se manda no se arreste en las carceles por deudas civiles ó causas livianas à los operarios de todas las fábricas de estos Reynos y à los que profesan las artes y oficios qualesquiera que sean, ni se les embarguen ni vendan los instrumentos destinados à sus respectivos oficios, entendiendose tambien para con los labradores y sus personas … .* – Calatayud. Juan Aguirre. 1786.

Fol. – A^4. – [3] h., [1] h. en bl.

Pragmática fechada en Aranjuez, 27 de mayo de 1786, y publicada en Madrid, 2 de junio de 1786, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos.

A1r: *Portada*:

> [Cruz] | PRAGMATICA- | SANCION | *EN FUERZA DE LEY*, | POR LA QUAL SE MANDA NO SE ARRESTE | en las carceles por deudas civiles ó causas livianas | à los operarios de todas las fábricas de estos Rey- | nos y à los que profesan las artes y oficios quales- |quiera que sean, ni se les embarguen ni vendan | los instrumentos destinados à sus respectivos | oficios, entendiendose tambien para con los | labradores y sus personas, exceptuando | en unos y otros, los casos que | se expresan. | AÑO [esc. real xil.] I786 | EN CALATAYUD: | [Filete tip.] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3021/3*.

C-267

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. Por la qual se establece la economìa é intervencion que debe observarse en las obras de los puertos marìtimos, que se construyen á costa de los arbitrios ò caudales pùblicos …* . – Calatayud. Juan Aguirre. 1786.

Fol. – A^4. – [4] h.

Real Cédula fechada en El Pardo, 26 de enero de 1786, por Pedro Escolano y Arrieta.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos.

A1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*. | POR LA QUAL SE ESTABLECE LA ECONO- | mìa é Intervencion que debe observarse en las | obras de los puertos marìtimos, que se construyen | á costa de los arbitrios ò caudales pùblicos en | la forma que se expresa. | AÑO [esc. real xil.] I786. | EN CALATAYUD: | [Filete tip.] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3021/3*.

C-268

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. Por la qual se manda por punto general que los Tribunales, Jueces y Justicias fixen tiempo determinado à toda especie de condenas que se hiciesen en las causas de ociosos ò malentretenidos, ò por otras semejantes …* . – Calatayud. Juan Aguirre. 1786.

Fol. – [ ]^2. – [2] h.

Real Cédula fechada en El Pardo, 28 de marzo de 1786, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*. | POR LA QUAL SE MANDA POR | punto general que los Tribunales, Jueces y Jus- | ticias fixen tiempo determinado à toda especie de | condenas que se hiciesen en las causas de ociosos | ò malentretenidos, ò por otras semejantes, en | la conformidad que se expresa. | AÑO [esc. real xil.] I786. | EN CALATAYUD: | [Filete tip.] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3021/3*.

C-269

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. Por la qual se manda que en las posturas y remates de obras de puentes y otras pùblicas no se admitan à los facultativos que hayan regulado y tasado su coste, y que en los mismos remates se observen las prevenciones que se expresan*. – Calatayud. Juan Aguirre. 1786.

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Real Cédula fechada en Aranjuez, 17 de junio de 1786, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*. | POR LA QUAL SE MANDA QUE EN LAS POS- | turas y remates de obras de puentes y otras pùbli- | cas no se admitan à los facultativos que hayan re- | gulado y tasado su coste, y que en los mis- | mos remates se observen las prevenciones | que se expresan. | AÑO [esc. real xil.] I786 | EN CALATAYUD: | [Filete tip.] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3021/3*.

C-270

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda guardar, cumplir y observar el Tratado de paz y amistad ajustado entre esta Monarquìa, y el Dey y Regencia de Argel, y que se proceda en los casos que ocurran con arreglo à su literal tenor que vá inserto, castigando rigurosamente à los contraventores … .* – Calatayud. Juan Aguirre. 1786.

Fol. – [ ]^{1}, A^{6}, [ ]^{1}. – [7] h., [1] h. en bl.

Real Cédula fechada en San Ildefonso, 29 de septiembre de 1786, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | POR LA QUAL SE MANDA GUARDAR, CUM- | plir y observar el Tratado de paz y amistad ajustado | entre esta Monarquìa, y el Dey y Regencia de Argel, | y que se proceda en los casos que ocurran con arreglo | à su literal tenor que vá inserto, castigando ri- | gurosamente à los contraventores, en la | conformidad que se expresa. | AÑO [esc. real xil.] I786 | EN CALATAYUD: | [Filete tip.] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3021/3*.

C-271

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda guardar y cumplir las resoluciones tomadas para que à los empleados en Rentas Reales, en el Ministerio de Marina, y en el servicio de Correos y Estafetas, no se les elija para servir empleo de Repùblica … .* – Calatayud. Juan Aguirre. 1786.

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Real Cédula fechada en San Lorenzo, 4 de noviembre de 1786, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | POR LA QUAL SE MANDA GUARDAR Y CUM- | plir las resoluciones tomadas para que à los emplea- | dos en Rentas Reales, en el ministerio de Marina, | y en el servicio de Correos y Estafetas no se les | elija para servir empleo de Repùblica en | la conformidad que se expresa. | AÑO [esc. real xil.] 1786. | EN CALATAYUD: | [Filete real tip.] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3021/3*.

C-272

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda guardar y cumplir la resolucion tomada à consulta de la Junta de Comercio y Moneda, concediendo libertad de alcabalas y cientos del lino y cañamo del Reyno en todas sus ventas en las Provincias de Castilla … .* – Calatayud. Juan Aguirre. 1786.

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Real Cédula fechada en San Lorenzo, 9 de noviembre de 1786, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | POR LA QUAL SE MANDA GUARDAR Y | cumplir la resolucion tomada à consulta de la Junta | de Comercio y Moneda, concediendo libertad de | alcabalas y cientos del lino y cañamo del Reyno | en todas sus ventas en las

Provincias de | Castilla en la conformidad que | se expresa. | AÑO [esc. real xil.] I786. | EN CALATAYUD: | [Filete tip.] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3021/3*.

C-273

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se mandan suspender las imposiciones de capitales de depositos pûblicos y particulares del Reyno, que en conseqùencia de lo dispuesto en la Real Cêdula de diez y nueve de marzo de mil setecientos ochenta se hacen sobre la renta de tabaco … .* – Calatayud. Juan Aguirre. 1786.

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Real Cédula fechada en San Lorenzo, 9 de noviembre de 1786, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

[Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | POR LA QUAL SE MANDAN SUSPENDER LAS | imposiciones de capitales de Depositos pûblicos y | particulares del Reyno, que en conseqùencia de lo dis- | puesto en la Real Cêdula de diez y nueve de Marzo de | mil setecientos ochenta se hacen sobre la Renta del Ta- | baco, y se dejan expèditos á los Tribunales y Jueces, | para que puedan dar a los fondos, que por la calidad | de imponibles deban depositarse, el destino que sea mas | conveniente à beneficio de los Mayorazgos, Patro- | natos ù obras pias à que pertenezcan, en la | conformidad que se expresa. | AÑO [esc. real xil.] I786 | EN CALATAYUD: | [Filete tip.] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3021/3*.

C-274

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda observar y cumplir la Instruccion inserta adicional à la de 30 de Julio de 1760, formada para la mejor administracion y arreglo de los Propios y Arbitrios del Reyno, y despacho de los negocios respectivos â ellos … .* – Calatayud. Juan Aguirre. 1786.

Fol. – A^{8}. – [1], 2-16 p.

Real Cédula certificada en Aranjuez, 12 de diciembre de 1786, por Pedro Escolano de Arrieta; conteniendo un traslado de una Instrucción fechada en San Lorenzo el Real, 16 de noviembre de 1786.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos.

p. 1: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | POR LA QUAL SE MANDA OBSERVAR Y CUM- | plir la Instruccion inserta adicional à la de 30 de | Julio de I760, formada para la mejor administra- | cion y arreglo de los Propios y Arbitrios del Reyno, | y despacho de los negocios respectivos â ellos, | en la conformidad que se expresa. | AÑO [esc. real xil.] I786 | EN CALATAYUD: | [Filete tip.] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3021/3*.

C-275

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Provision de los Señores del Consejo. Por la qual se recuerda a las Chancillerìas, Audiencias, y Justicias del Reyno la Real Pragmàtica de seis de Octubre de mil setecientos setenta y uno, en que se prohibieron los juegos de envite, suerte y azàr, y declarò el modo de jugar los permitidos; para que procedan á su execucion con el mayor vigor y actividad en la forma que se expresa*. – Calatayud. Juan Aguirre. 1786.

Fol. – [ ]^{1}, A^{2}, A^{1}. – [3] h., [1] h. en bl.

Real Provisión fechada en Madrid, 8 de abril de 1786, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL PROVISION | *DE LOS SEÑORES DEL CONSEJO*. | POR LA QUAL SE RECUERDA A LAS CHAN- | cillerìas, Audiencias, y Justicias del Reyno la Real | Pragmàtica de seis de Octubre de mil setecientos se- | tenta y uno, en que se prohibieron los juegos de | envite, suerte y azàr, y declarò el modo de jugar | los permitidos; para que procedan â su execucion con | el mayor vigor y actividad en la forma | que se expresa. | AÑO [esc. real xil.] I786. | EN CALATAYUD: | [Filete tip.] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3021/3*.

C-276

En DEMOSTRACION del regocijo publico por la llegada á Daroca de la Milagrosa Cabeza de San Gregorio, Cardenal Obispo de Ostia, conducida por Don Antonio Polo de Bernavè, Diputado de Dicha ciudad escrivio un interesado las Siguientes: octabas. – Calatayud. Juan Aguirre. [s.a. pero 1786].

4º. – A^{4}. – 8 p.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Año de impresión deducido por la fecha del traslado de la reliquia de San Gregorio a Daroca descrita en esta obra.[9]

Apost. marg. – Reclamos. – Texto orlado.

p. 1: [Cruz] | [Banda doble de adornos tip.] | EN DEMOSTRACION | DEL REGOCIJO PUBLICO POR LA LLE- | gada á Daraco de la Milagrosa Cabeza de San | Gregorio, Cardenal Obispo de Ostia, condu- | cida por Don Antonio Polo de Bernavè, | Diputado de dicha Ciudad escrivio | un Interesado las Siguientes: | OCTABAS.

[Impr. ("Imprímasse") de José de Rada y Rodríguez, corregidor de Calatayud (Calatayud], s.f.)]. – [Impr. ("Puede imprimirse") de Javier Tris, vicario general ([Calatayud], s.f.)].

p. 8: *Colofón*: [*Al finalizar el texto*:]

Calatayud: Por JUAN AGUIRRE.

OVIEDO. *Universitaria, Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII*. V-C-5†.

---

[9] Véase PASTOR OLIVER, Marta: "Matrículas de Cumplimiento Pascual (Calamocha, 1783 y 1786)", *Xiloca. Revista del Centro de Estudios del Jiloca*, 34 (2006), p. 28-29: "En 1786, y a instancias de don Antonio Polo de Bernabé, diputado de Daroca, se trajo la cabeza de San Gregorio. Este Santo era considerado como abogado contra toda peste de gusanos. En aquel año no se cogían manzanas en la ribera del Jiloca, aunque en Calamocha no fue tan grande el contagio. Lo mismo ocurría en las viñas".

- 1787 -

C-277

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre el envío de listas de los caballeros, hijosdalgos o infanzones empadronados en los pueblos del corregimiento*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero 1787].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Zaragoza, 24 de septiembre de 1787, por José Sebastián y Ortiz.

Lugar de impresión deducido del destinatario de esta orden. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión tomado de la data.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [E^{3}]*L Real Acuerdo de* | *esta Audiencia* (…) | (lín. 17) *Ha resuelto: Que Vmd*. | *haga saver por punto general à las* | *Justicias*, *y Ayuntamientos de los* | [ ]1v: *Pueblos de la comprension de ese Par-* | *tido*, *que dentro del preciso termi-* | *no de un Mes*, *de como se les haga* | *saver*, *remitan à esta Superiori-* | *dad por mano del Fiscal de S. M.* | *respectivas Listas testimoniadas feè* | *facientes de los Cavalleros*, *Hijos-* | *dalgo*, *ò Infanzones*, *que estubies-* | *sen empadronados en la Clase de ta-* | *les*, *con claridad*, *y distincion de* | *todos los que conste serlo en los Pue-* | *blos del Departamento de ese Cor-* | *regimiento* (…) | ([ ]2r: lín. 17) *Zaragoza y Septiembre* 24. *de* I787. | [*Centrado*:] Don Josef Sebastian, | y Ortiz. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] Señor Don Josef de Rada y Rodriguez.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3025/55*.

C-278

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda observar y guardar el Breve inserto, expedido por Su Santidad, en que se prescribe el mètodo con que se ha de celebrar el primer capítulo general de la nueva Congregacion de las Cartuxas de España, y los siguientes en todos los tiempos sucesivos, como se ha de hacer la eleccion de Vicario general, y de los demas Superiores generales y locales … .* – Calatayud. Juan Aguirre. 1787.

Fol. – [ ]^{1}, A^{15}. – [1] h., [1], 2-29, [1] p. en bl.

Real cédula fechada en San Ildefonso, 16 de septiembre de 1787, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido al tratarse del órgano de la Administración competente para comunicar estos documentos a las autoridades locales en su jurisdicción.

Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

[Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | POR LA QUAL SE MANDA OBSERVAR Y GUAR- | dar el Breve inserto, expedido por Su Santidad, en que | se prescribe el mètodo con que se ha de celebrar el pri- | mer Capitulo general de la nueva Congregacion de las | Cartuxas de España, y los siguientes en todos los tiem- | pos sucesivos, como se ha de hacer la eleccion de Vi- | cario general, y de los demas Superiores generales y lo- | cales; y se disponen otras cosas como | en el se expresa. | AÑO [esc. real xil.] I787. | EN CALATAYUD: | [Filete tip.] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

Nota(1): Descripción provisional basada en la reproducción fotográfica de la portada, primera y última páginas, así como una sucinta descripción, del único ejemplar conocido facilitadas por el catálogo online de la tienda *Gine Llibres i papers antics* en la plataforma Todocolección.

GERONA. *Gine Llibres i papers antics* [A la venta el 11 de septiembre de 2020]†.

- 1788 -

C-279

CALATAYUD. Corregimiento: [*Bando del corregidor de Calatayud sobre la prohibición en esta jurisdicción de las rondallas por la noche*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero 1788].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Bando fechado en Calatayud, 12 de mayo de 1788, por José de Rada y Rodríguez.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xilográfica.

Impreso por una sola cara.

[ ]1 r: [Cruz] | *DON JOSEF DE RADA Y RODRIGUEZ*, *CA-* | *vallero del Habito de San-Tiago*, *Capitan de Drago-* | *nes de la Reyna*, | *y Corregidor por S.M. de la* | *Ciudad de Calatayud*, *y ſu Partido*, &*tc*. | [S^{6}]IENDO repetidas las Ordenes que | prohiven las Rondallas, y deſear | la quietud de los Pueblos evitan- | do las fatales reſultas que de lo | contrario se ſiguen, y cuia pun- | tual obſervancia se me encarga es- | trechamente por la Real Sala del Crimen del pre- | ſente Reyno: Mando que en eſta Ciudad, ni Pue- | blos de ſu Partido anden las gentes en rondalla en | ninguna hora de la noche con armas ò sin ellas, | bajo la preciſa pena de que ſe procederà contra los | Contraventores conforme à dexecho, y con el mayor | rigor, haya, ò no ocurrido Erida, ù otra coſa de | conſideracion, dandome cuenta del menor exceſo en | el aſunto, ſin que ſe permitan dichas Rondallas con | motivo de Fieſtas ni otro alguno, y ſin diſimulo, reſ- | peto ni contemplacion, pues todo lo tratarà el Tribu- | nal Superior con la mayor Severidad; Y para que lle- | gue à noticia de todos, y nadie pueda alegar la menor | ignorancia ſe hace publicar, y Fixar el preſente Bando | para que todos ſe arreglen, y obſerven ſu contenido. | Dado en la Ciudad de Calatayud à doce de Mayo | de mil ſetecientos ochenta y ocho. | [*Desplazado a la izda*.:] *D. Josef de Rada, y Rodriguez*. | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señoria. | *Blas de la Faya*. | Secetario de Ayuntamiento.

Nota$^{(1)}$: Descripción parcial de este impreso basada en la reproducción fotográfica del recto de la hoja y en una sucinta descripción del único ejemplar conocido facilitado por el catálogo online de la tienda *Gine Llibres i papers antics* en la plataforma Todocolección.

GERONA. *Gine Llibres i papers antics* [A la venta el 11 de septiembre de 2020]†.

C-280

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre el retraso en la comunicación a la Audiencia de Aragón de las causas de robo, muerte u otros delitos graves*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero 1788].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Zaragoza, 30 de mayo de 1788, por Miguel Lasierra y Larruy.

Lugar de impresión deducido del destinatario de esta orden. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado de la data.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [L^{2}]A Sala: à conseqùencia de la Carta | Orden escrita por el Illuſtriſsimo Señor Con- | de de Campomanes, Governador interino | del Supremo Consejo, al Señor Don Diego | Rapela Regente de eſta Audiencia en que en- | tre otras cosas se previene, desea S. M. el | que los Corregidores, y demas Juſticias del | Reyno deſempeñen con exactitud una de ſus | mas eſenciales obligaciones, qual es el cas- | tigo de los delitos, procediendo con la bre- | vedad que encargan las Leyes à la forma- | cion de las cauſas, eſpecialmente en los ca- | ſos de Rovo, Muerte, û otros de gravedad, | dando inmediatamente cuenta à dicha Sala, | como eſtan obligados, ſobre lo que ſe ha | adbertido moroſidad, ò descuido de parte | de algunas Juſticias segun S. M. ha llegado | à entender, y deſeando poner oportuno re- | [ ]1v: medio, quiere ſe circulen las Ordenes mas | eſtrechas, y efectivas â los Jueces, y Jus- | ticias del territorio de la propia Sala (…) | (lín. 11) â fin de que dèn noticia de los delitos gra- | ves que ſe cometieren, ſe formen con bre- | vedad los Proceſos, prendan los Reos, y | ſe ſubſtancien, y determinen en la forma | prevenida por las Leyes (…) | ([ ]2r: lín. 13) Zara- | goza y Mayo 30. de I788. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] *Don Miguel Laſierra*, | *y Larruy*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *Señor Don Jsoef de Rada y Rodriguez*, *Corregidor de Calatayud*.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3025/1*.

C-281

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre la formación y envío cada mes de un estado de todos los presos existentes por cualquier causa*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero 1788].

Fol. – [ ]^{2}. – [1] h., [1] en bl.

Orden fechada en Zaragoza, 14 de agosto de 1788, por José de Monte y Navarquez.

Lugar de impresión deducido del destinatario de esta orden y confirmado por la localización de la imprenta responsable. – Imprenta identificada mediante comparación del factótum xil. empleado – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [Factótum xil. que contiene una inicial tip.: "D"]ESEANDO la Sala te- | ner individual y pun- | tual noticia de los que | se hagan presos en el | Reyno, y el tiempo que se les detie- | ne en sus Carceles à fin de saber si en | esto se les causa perjuicio, y sus cau- | sas se adelantan como corresponde, | por su auto de este dia *Ha mandado*: | Que mensualmente la dè V S. cuenta | por mano del Fiscal de su Magestad, | de todos los que haya presos por qual- | quier causa, aunque sea por provi- | dencia de Govierno económico, ò | contrabencion à alguna Ordenanza mu- | nicipal, formando un estado que | comprenda los nombres de los presos, | sus causas, la entrada en las Carce- | les (…) | ([ ]1v: lín. 17) Za- | ragoza y Agosto I4 de I788. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] *Don Josef de Montte*, | *y Navarquez*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] Señor Don Josef de Rada y Rodriguez.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3025/1 [2 ejemplares]*.

C-282

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre la realización de una batida para exterminar lobos y zorras; sobre que se informe sobre el empadronamiento de infanzones en los últimos cinco años; sobre dos desertores del Regimiento de Infantería de Flandes en busca y captura; sobre el cumplimiento de un bando sobre rondallas*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero 1788].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Calatayud, 1 de octubre de 1788, por José de Rada y Rodríguez.

Lugar de impresión deducido de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | D. JOSEF DE RADA | Y RODRIGUEZ, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | CAVALLERO DEL HAVITO DE SAN TIAGO, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Capitan de Dragones de la Reyna, y Cor- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | regidor por S. M. de la Ciudad de Calata- | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | yud, y su Partido, &c. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H^{6}]Ago saver à las Justicias de los Pue- | blos de mi Jurisdiccion y Parti- | do puestos al margen como con | arreglo al Capitulo primero de la | Real Cèdula de S. M., su fecha | veinte y siete de Enero del corrien- | te año que se les tiene comunicada por Vereda, | sobre el esterminio de Lobos, y Zorras; He deter- | minado se haga la Batida en el dia veinte y seis | del corriente mes de Octubre; Y para que todo ello | se execute con la puntualidad que encarga S. M. | y se logre el fin de esterminar los Lobos, Zorros, | y otros Animales Dañinos, mando á dichas Justi- | cias, que en el referido dia desde las nueve de la | mañana en adelante, salgan los respectivos Veci- | nos que tengan señalados por Escopeteros y ogea- | dores hasta los terminos que dividan los Pueblos | confrontantes en toda su circunferencia hasta que | [ ]1v: se hayan avistado unos con otros, deviendo guar- | dar el mejor orden y govierno para que se haga el | servicio, sin desgracia alguna; todo lo que cum- | plan dichas Justicias pues de lo contrario seran cas- | tigadas con el mayor rigor. = *Aſsimismo* mando | à las Justicias de los Pueblos que ban señalados al | margen con una Estrella, que en el preciso termi- | no de dos meses cumplan con remitir al Señor Fis- | cal de S. M., en lo civil en la Real Audiencia de | Aragon, testimonios de los Empadronamientos de | Infanzones del modo con que se hallaren material- | mente comprehensiva de cinco años inmediatos con | inclusion del presente, ò en su caso testimonio que | acredite no haver tales Infanzones en dichos Pue- | blos, todo lo que cumplan las referidas Justicias, | pues de lo contrario sufriràn las providencias que | tomase el Real Acuerdo = *Aſsimismo* mando à | dichas Justicias soliciten con todo cuidado la Pri- | sion de unos Reos Desertores del Regimiento de In- | fanteria de Flandes cuyos nombres y señas son las | siguientes = Pasqual Ximenez, hijo de Don Juan, | y de Doña Rosa Lorenzo, natural de Bieca en el | Reyno de Murcia, estatura cinco pies quatro pul- | gadas y dos lineas, edad diez y ocho años, pelo | y cejas castaño claro, frente regular, ojos entre | azules, nariz proporcionada, cara larga, sin pelo | de barba, color blanco. = Felipe Murillo, hijo de | Juan y de Maria Lopez, natural de Palma en Ita- | lia, su oficio texedor de lana, estatura cinco pies | dos pulgadas y ocho líneas, edad veinte y dos | [ ]2r: años [*ilegible*], ojos azules, | nariz gruesa, cara larga color trigueño, se llebo | de mochila dos pares de Botines; y lograda que | sea la referida Prision me daran cuenta inmediata- | mente = *Aſsimismo* mando á dichas Justicias se | queden con el adjunto Bando Impreso sobre Ron- | dallas, observando, y haciendo observar, quanto | en el mismo se previene, y despues de haverlo he- | cho publicar por Vando, lo insertaràn en el Libro | Capitular de Ayuntamiento, cumpliendo dichas Jus- | ticias con quanto en el se manda, pues de lo con- | trario serán castigadas con el mayor rigor. Y de | haver recivido esta Vereda pondran razon à su con- | tinuacion; Y al Veredero se le darà por su trabajo | y para satisfacer el coste de Impresion en cada | Pueblo | Dado en la Ciudad de Calatayud à primero | de Octubre de mil setecientos ochenta y ocho. | [Espacio en blanco

equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Josef de Rada y* | *Rodriguez*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.] Por mandado de su Señorìa, | *Blas de Lafaya* | Secretario de Ayuntamiento.

Nota(1): Descripción provisional basada en una breve descripción y en la reproducción fotográfica parcial del único ejemplar que hemos localizado, vendido en la plataforma Todocolección el 30 de octubre de 2016.

Localización actual desconocida.

C-283

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que las justicias no recluyan a delincuentes en hospicios*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero 1788].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Madrid, 20 de noviembre de 1788, por Pedro Escolano de Arrieta.

Lugar de impresión deducido del destinatario de esta orden. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado de la data.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [P^{2}]*Or el articulo sexto de la Real Cèdula* | *expedida en once de Enero de mil setecien-* | *tos ochenta y quatro*, *se mandò que los Tri-* | *bunales y Justicias del Reyno no destina-* | *sen à delinqùente alguno*, *hombre ò muger*, *à* | *Hospicio ò Casa de Misericordia ò Cari-* | *dad con este nombre*, *para evitar la mala* | *opinion*, *voz y odiosidad del castigo à la* | *misma casa y à sus individuos*, *pues de-* | *berian destinar à los reos al Presidio ù en-* | *cierro de correccion de que cuidase el Hos-* | *picio* (…) | ([ ]1v: lín. 2) *pues aunque no estu-* | *viesen formalmente erigidas las casas de* | *correccion*, *podian interinamente destinarse lugares separados en los Hospicios para los delinquentes* (…)| (lín 13) *Haviendo recurido ahora à S. M. al-* | *gunas Juntas de Hospicios quexandose de* | *que las Justicias deſtinan à eſtas Casas de* | *Caridad muchas personas vicioſas de uno y* | *otro sèxò*, *por via de correccion ò caſtigo*, | *de lo que ſe ſigue*, *que mezclandose con los* | *pobres que hay en ellas previerten ſus cos-* | *tumbres*; *ha reſuelto S. M.* (…) | *que las Jus-* | *ticías no condenen de modo alguno à seme-* | *jantes perſonas à las referidas Caſas*, *ni* | [ ]2r: *aun por via de depòſito*, *no habiendo en* | *ellas departamento de correccion*. | (lín. 19) *Ma-* | *drid* 20 *de Noviembre de* 1788. | Por el Secretario Rero. | [*Desplazado a la dcha*.:] Don Pedro Escolano | de Arrieta. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] Señor Corregidor de la Ciudad de Calatayud.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3025/1*.

C-284

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se manda guardar el reglamento inserto formado para el exterminio de Lobos, Zorros y otros animales dañinos, en la conformidad que se expresa*. – Calatayud. Juan Aguirre. 1788.

Fol. – [4] h.

Real Cédula fechada en El Pardo, 27 de enero de 1788, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

p. [1]: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | EN QUE SE MANDA | GUARDAR EL REGLAMENTO INSERTO FORMA- | do para el exterminio de Lobos, Zorros y otros | animales dañinos, en la conformi- | dad que se expresa. | AÑO [Esc. real xil.] I788. | EN CALATAYUD: | [Filete tip.] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

Nota(1): Descripción parcial de este impreso basada en la reproducción fotográfica de la portada y sucinta descripción del único ejemplar conocido facilitadas por el catálogo online de la librería Arteclío S.L. en la plataforma Iberlibro.

PAMPLONA (Navarra). *Arteclío S.L.* [A la venta el 9 de septiembre de 2020]†.

C-285

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se aprueba la Instruccion inserta de lo que deberan obserbar los corregidores y alcaldes mayores del Reyno*. – Calatayud. Juan Aguirre. 1788.

Fol. – A-M^4. – 47 p., [1] p. en bl.

Real Cédula fechada en Aranjuez, 15 de mayo de 1788, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | EN QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCION INSERTA | DE LO QUE DEBERAN OBSERBAR LOS CORREGIDORES | Y ALCALDES MAYORES | DEL REYNO. | AÑO [esc. real xil.] I788. | EN CALATAYUD: | [Filete formado por adornos tip. rematado a izda. y dcha. por calderones] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

Nota(1): Descripción provisional basada en una breve descripción y en la reproducción fotográfica de la portada y de las p. 17, 29 y 47 del único ejemplar localizado, vendido en la plataforma Todocolección el 12 de junio de 2016.

Localización actual desconocida.

C-286

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se prescribe el metodo que se ha de observar en la decision de las competencias que ocurran entre los Tribunales Reales y los de Hacienda*. – Calatayud. Juan Aguirre. 1788.

Fol. – [ ]^{4}. – [4] h.

Real Cédula fechada en Madrid, 2 de diciembre de 1788, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del contexto documental y de la identidad de la imprenta responsable.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | EN QUE SE PRESCRIBE EL | METODO QUE SE HA DE OBSERVAR EN LA DE- | cision de las competencias que ocurran entre los Tribu- | nales Reales y los de Hacienda. | AÑO [esc. real xil.] I788. | EN CALATAYUD: | [Filete formado por adornos tip. rematados a izda. y dcha. por una estrellita y un calderón] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

MADRID. *Nacional*. R/39164(11)*.

- 1789 -

C-287

ARAGÜÉS, Cayetano: *Canticos, que para celebrar los ... Maytines del ... Nacimiento de Nuestro Redentor la noche de el 24. de Diciembre de 1789. En la Iglesia Mayor ... de Santa Maria ... de Calatayud ...* . – Calatayud. Juan Aguirre. 1789.

4º. – [ ]^{6}. – [1] h., 8 p., [1] h. en bl.

Parte del texto a dos col. separadas por filetes tips. – Reclamos. – Texto con orla tip.

[ ]1r: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] [Esc. de la colegiata de Santa María de Calatayud xil. flanqueado a izda. y dcha. por conjuntos de cinco medias lunas tip.] | CANTICOS, | QUE PARA CELEBRAR LOS SOLEMNES | Maytines del Sagrado Nacimiento de | Nuestro Redentor | LA NOCHE DE EL 24. DE DICIEMBRE DE I789. | *EN LA IGLESIA MAYOR, COLEGIAL INSIGNE DE SANTA* | *Maria de la Ciudad de Calatayud*, | DEDICA A LOS MUY ILUSTRES | Señores Dean, Dignidades, Canonigos, | Cabildo de dicha Iglesia, | Y PONE EN MUSICA: | *Don Cayetano Araguès, Maestro de Capilla y* | *Organista en la misma*. | CON LICENCIA: | [Filete tip.] | En Calatayud: Por Juan Aguirre, Año de I789.

[Impr. ("Imprímase") de José Javier de la Gándara y Salazar ("Dr. Lajandara"), corregidor de Calatayud ([Calatayud], s.f.)]. – [Impr. ("Imprímase") de Javier Tris, vicario general ([Calatayud], s.f.)].

MONISTROL DE MONTSERRAT (Barcelona). *Monasterio de Santa María*. F*339*12º*16†. – SANTA BÁRBARA (California, Estados Unidos). *University of California, Santa Barbara*. PQ6208.R4 C25 1789.

C-288

CALATAYUD. Ayuntamiento: [*Arancel de los precios de varios productos que se venden en la ciudad de Calatayud*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero 1789].

Lugar y año de impresión deducidos desde la referencia en actas municipales a su publicación. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha.

Nota(1): En marzo de 1789 uno de los regidores del ayuntamiento de Calatayud expuso la necesidad de publicar más ejemplares del arancel que fijaba los precios de "los géneros que se vendían en las tiendas públicas […] porque se habían concluido los que había"; en consecuencia, se acordó que se imprimieran "aranceles para largo tiempo y que se llenen [se escriban a mano] los precios a que se deben sujetar los tenderos y botigueros […]" [AMC. Registros de Actas, 20, f. 75v (28 de marzo de 1789)]. En diciembre de este mismo año, en una reunión del ayuntamiento se acordó actualizar los precios en los aranceles previamente impresos "para que por nada se perjudicase al público"; a continuación, dichos ejemplares serían repartidos entre los tenderos locales para que observasen estas tarifas "bajo las penas que en ellos se imponen" [AMC. Registros de Actas, 20, f. 203v (12 de diciembre de 1789)].

Localización actual desconocida.

C-289

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se extiende la creacion de Vales Reales de la Acequia Imperial de Aragon, y Canal Real de Tauste, hecha en virtud de la de siete de Julio de mil setecientos ochenta y cinco, hasta el número de 110. Vales, baxo las reglas que se prescriben*. – Calatayud. Juan Aguirre. 1788 [pero 1789].

Fol. – [ ]^{1}, A^{4}, [ ]^{1}. – [5] h., [1] h. en bl.

Real Cédula fechada en Madrid, 30 de diciembre de 1788, por Juan Antonio Rero y Peñuelas.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | POR LA QUAL SE EXTIENDE LA CREACION | de Vales Reales de la Acequia Imperial de Aragon, y | Canal Real de Tauste, hecha en virtud de la de siete | de Julio de mil setecientos ochenta y cinco, hasta | el nùmero de II0. Vales, baxo las reglas | que se prescriben. | [Esc. real xil.] | EN CALATAYUD: | [Filete de varios adornos tip. rematado a izda. y dcha. por una estrellita y un calderón] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE. | AÑO DE MDCCLXXXVIII.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 2728/1*.

C-290

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda guardar el Real Decreto inserto, en que se encarga à todos los Ministros, Justicias y personas del Reyno se dediquen al cumplimiento de sus obligaciones en la buena y recta administracion de justicia, conteniendose cada uno en lo que pertenece â su empleo en la forma que se expresa*. – Calatayud. Juan Aguirre. 1789.

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Real Cédula fechada en Madrid, 30 de diciembre de 1788, con copia certificada en Madrid, 2 de enero de 1789, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del contexto documental y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos.

[ ]1: *Portada*:

[Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | POR LA QUAL SE MANDA GUARDAR EL REAL DE- | creto inserto, en que se encarga à todos los Ministros, | Justicias y personas del Reyno se dediquen al cumplimiento | de sus obligaciones en la buena y recta administracion de | justicia, conteniendose cada uno en lo que pertenece | â su empleo en la forma que se expresa. | [Esc. real xil.] | EN CALATAYUD: | [Filete de adornos tip. rematado a izda. y a dcha. por una estrellita y un calderón] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE. | AÑO DE MDCCLXXXIX.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 2728/1 [4 ejemplares]*.

C-291

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se prescribe el metodo que se ha de observar en la decision de las competencias que ocurran, no solo entre las Justicias ordinarias y fuero Militar, sino entre otras qualesquiera Jurisdiciones y Tribunales … .* – Calatayud. Juan Aguirre. 1789.

Fol. – [ ]^{4}. – [4] h.

Real Cédula fechada en Madrid, 30 de marzo de 1789, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del contexto documental y de la identidad de la imprenta responsable.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: *Portada*:

[Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | EN QUE SE PRESCRIBE EL METODO QUE SE | ha de observar en la decision de las competencias | que ocurran, no solo entre las Justicias Ordinarias | y el fuero Militar, sino entre otras qualesquie- | ra Jurisdiciones y Tribunales, en la confor- | midad que se expresa. | [Esc. real xil.] | EN CALATAYUD: | [Filete tip.] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE. | AñO DE MDCCLXXXIX.

MADRID. *Nacional*. R/39164(4)*.

C-292

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se declara que los Criadros de Militares de qualquier clase, que gocen de fuero de Guerra y se les ponga presos por delitos no exceptuados, sean mantenidos en la prision por sus Amos, y si èstos no lo hiciesen, ò los despidiesen de sus servicios, queden aquellos desaforados, y se entreguen à las Justicias Ordinarias*. – Calatayud. Juan Aguirre. 1789.

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Real Cédula fechada en Aranjuez, 23 de abril de 1789, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del contexto documental y de la identidad de la imprenta responsable.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | POR LA QUAL SE DECLARA QUE LOS | Criados de Militares de qualquier clase, que gocen | del fuero de Guerra y se les ponga presos por de- | litos no exceptuados, sean mantenidos en la pri- | sion por sus Amos, y si èstos no lo hiciesen, ò | los despidiesen de su servicio, queden aquellos | desaforados, y se entreguen à las | Justicias Ordinarias. | [Esc. real xil.] | EN CALATAYUD: | [Filete tip.] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE. | AñO DE MDCCLXXXIX.

MADRID. *Nacional*. R/39164(6) [su catálogo transcribe el tít. con un error: "los Cuadros de Militares" (en lugar de "los Criados de Militares")]*.

C-293

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se dispone y establece lo conveniente para la reedificacion de solares y edificios yermos en los pueblos del Reyno en la conformidad que se expresa*. – Calatayud. Juan Aguirre. 1789.

Fol. – [ ]^{1}, A^{2}, [ ]^{1}. – [3] h., [1] h. en bl.

Real Cédula fechada en Aranjuez, 14 de mayo de 1789, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del contexto documental y de la identidad de la imprenta responsable.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | EN QUE SE DISPONE Y ESTABLECE | LO CONVENIENTE PARA LA REEDIFICACION DE SOLARES Y EDIFICIOS | YERMOS EN LOS PUEBLOS DEL REYNO EN LA CONFORMIDAD | QUE SE EXPRESA. | [Esc. real xil.] | EN CALATAYUD: | [Filete formado por corchetes horizontales tip.] | [Filete de adornos tip. rematado a izda. y dcha. por un calderón y una estrella] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE. | AÑO DE MDCCLXXXIX.

MADRID. *Nacional*. R/39164(3) [su catálogo señala como secuencia de signaturas: "A^{4}"]*.

C-294

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se prohibe la fundacion de Mayorazgos aunque sea por via de agregacion de mejora de tercio y quinto, y aun por los que no tengan herederos forzosos, disponiendose que no se puedan enagenar perpetuamente los bienes raices, ò estables sin que para ello proceda Real licencia*. – Calatayud. Juan Aguirre. 1789.

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Real Cédula fechada en Aranjuez, 14 de mayo de 1789, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del contexto documental y de la identidad de la imprenta responsable.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | EN QUE SE PROHIBE LA FUNDACION | de Mayorazgos aunque sea por via de agregación de | mejora de tercio y quinto, y aun por los que no ten- | gan herederos forzosos, disponiendose que no se pue- | dan enagenar perpetuamente los bienes raices, | ò estables, sin que para ello proceda | Real licencia. | [Esc. real xil.] | EN CALATAYUD: | [Filete tip.] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE. | AñO DE MDCCLXXXIX. | [Filete de varias piezas tip.]

MADRID. *Nacional*. R/39164(7)*.

C-295

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que para dejar expedita la jurisdiccion del Tribunal de la Comisarìa General de Cruzada en los asuntos de cobranza y exàccion de la gracia del subsidio, se mandan observar los tres capitulos insertos de la Escritura de Concordia otorgada con las Santas Iglesias de Castilla y Leon en el año de 1757 …* . – Calatayud. Juan Aguirre. 1789.

Fol. – A^4. – [4] h.

Real Cédula fechada en Madrid, 2 de julio de 1789, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del contexto documental y de la identidad de la imprenta responsable.

Reclamos.

[A1]r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | EN QUE PARA DEJAR EXPEDITA | la jurisdiccion del Tribunal de la Comisarìa General | de Cruzada en los asuntos de cobranza y exàccion | de la gracia del subsidio, se mandan observar los tres | capìtulos insertos de la Escritura de Concordia otor- | gada con las Santas Iglesias de Castilla y Leon | en el año de I757, con lo demas | que se expresa. | [Esc. real xil.] | EN CALATAYUD: | [Filete tip.] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE. | AñO DE MDCCLXXXIX.

MADRID. *Nacional*. R/39164(9)*.

C-296

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se permite a los fabricantes de Texidos puedan Inventarlos, Imitarlos, y Variarlos libremente segun tengan por conveniente, sin sujecion à anchos, numero de hilos, ò peso, ni á maniobras y maquinas determinadas …* . – Calatayud. Juan Aguirre. 1789.

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Real Cédula fechada en San Lorenzo, 11 de octubre de 1789, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del contexto documental y de la identidad de la imprenta responsable.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | EN QUE SE PERMITE A LOS FABRICANTES DE | Texidos puedan Inventarlos, Imitarlos, y Variarlos libre- | mente segun tengan por conveniente, sin sujecion à | anchos, numero de hilos, ò peso, ni á maniobras | y maquinas determinadas, todo en la conformi- | dad que se expresa. | [Esc. real xil.] | EN CALATAYUD: | [Filete formado por corchetes horizontales tip.] | [Filete formado por adornos tip. rematado a izda. y dcha. por un calderón y una estrellita] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE. | AÑO DE MDCCLXXXIX.

MADRID. *Nacional*. R/39164(12)*.

C-297

IGLESIA CATÓLICA: *Die XX. Julii. In festo. S. Hieronymi Aemiliani, confessoris. Duplex. Minus*. – [s.l. pero ¿Calatayud? s.i. pero ¿Juan Aguirre? s.a. pero ¿ca. 1789?].

4º. – A^{4}. – [1], 2-8 p.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión e imprenta deducidos, con reservas, a partir de dos circunstancias: la presencia del ejemplar de la Universidad de Zaragoza en un vol. facticio en compañía de seis misas de santos impresas en Calatayud, cinco por Juan Aguirre y otra por Joaquín Estevan [con signatura: D-32-95(7), (8), (10), (13), (15) y (16)]; y por la aparición en p. 8 de un filete formado por varios corchetes tip. en posición horizontal, una decoración que se hace habitual en el taller de Juan Aguirre desde 1789 hasta el final de la década de los noventa. – Año de impresión aproximado desde la fecha en que se inicia el empleo de este tipo de filete en la producción tipográfica de los Aguirre; y no desde la fecha de aprobación de este oficio por la Sagrada Congregación de Ritos (2 de septiembre de 1769).

En blanco el lugar correspondiente a la sign.: A[1].

Reclamos. – Texto a dos col.

p. [1]: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *DIE XX. JULII*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | S. HIERONYMI | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | AEMILIANI, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | CONFESSORIS. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Duplex*. *Minus*.

[Decr. de aprobación del oficio y misa, en latín, por la Sagrada Congregación de Ritos ([Roma], 02/09/1769)]. – [Impr., en latín (“Imprimatur”), de Carrillo, vicario general ([¿Valencia?], s.f.)].

CCPB, n. 000617409-4.

VALVANERA (La Rioja). *Abadía*. FA/955(27). – ZARAGOZA. *Universitaria*. D-32-95(12)*.

C-298

RELACION de funciones que la muy noble y leal villa de Agreda, en los dias 29 y 30 de septiembre a 1, 2 y 3 de octubre de 1789 a la proclamacion de nuestro Rey Carlos IV. – Calatayud. [Juan] Aguirre. 1789.

4º. – 20 p.

Tít. y datos editoriales (con excepción del nombre de pila del tipógrafo) tomados de Palau.

PALAU, n. XVI, 259707.

Localización actual desconocida.

- 1790 -

C-299

CALATAYUD. Ayuntamiento: [*Arancel de los precios de varios productos que se venden en la ciudad de Calatayud*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero 1790].

Lugar y año de impresión deducidos desde la referencia en actas municipales a su publicación. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha.

Nota(1): En mayo de 1791 el corregidor de Calatayud denunció en una reunión del ayuntamiento local que el arancel impreso el año anterior, y que "está fijado en el Pesillo para q[u]e todos los compradores tengan la noticia de los géneros venales, y sus precios y no padezcan engaño", no presentaba su firma y solo la de un regidor y un diputado del común. Los cargos municipales se excusaron en la costumbre ("que los aranceles se han presentado en el ayuntam[ien]to y […] se han mandado imprimir en la asistencia de aquellos caballeros correg[idore]s que en su tiempo ha ocurrido la tal impresión autorizado con la firma, y asimismo muchas veces […]"), y mostraron su conformidad con que el corregidor, o su delegado, el alcalde mayor, sancionaran los próximos aranceles [AMC. Registros de Actas, 22, f. 73r-75r (21 de mayo de 1791)].

Localización actual desconocida.

C-300

CALATAYUD. Corregimiento: [*Bando del corregidor de Calatayud comunicando a los habitantes de esta localidad varios mandatos de civilidad y orden público: limpieza de las calles, horarios de cierre de las tabernas, tránsito de personas por la noche, juegos, palabras malsonantes, etc.*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero 1790].

Pliego impreso por una sola cara (42 x 31,5 cm).

Bando fechado en Calatayud, 12 de enero de 1790, por Vicente Perales.

Lugar de impresión deducido de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la inicial xil. empleada. – Año de impresión deducido de la data.

[ ]1r: DON VICENTE PERALES, | CAPITAN DE CAVALLERIA, | Y CORREGIDOR POR S. M. DE LA CIUDAD DE CALATAYUD, Y SU PARTIDO &c. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [M^{6}]ANDO à todas las Personas, y Avitadores de la presente Ciudad de Calatayud, | que todas tengan limpias las delanteras de sus Casas, sin que con ningun mo- | tivo arrojen aguas por sus ventanas, sino es hechandolas en sus Corrales, ò | puestos comunes, bajo la pena de cinco reales de plata: *Que* tampoco puedan | tener delante de sus Casas, junto à sus Puertas, ni en las Calles, Pajuzos, ni Estiercoles con | que causan malos olores con perjuicio al Vecindario bajo la misma pena: | *Que* si ocurriere tiempo | de aguas, podran tender paja en sus fronteras, pero levantandola en el termino de 24 horas, des- | pues que hayan cesado las aguas, para que logrando el Publico libertarse de las humedades, consi- | gan los Labradores hacer Estiercoles para beneficiar sus Campos, todo bajo la misma pena: *Que* nin- | gun Vecino, ni Cosechero pueda tener las Tabernas de vino tinto haviertas pasada una hora de cer- | rada la noche, ni consentir se mantengan en ellas personas algunas, pues luego que huvieren toma- | do el vino, ò

bebidolo deberân marcharse para evitar las quimeras, y pendencias que de ello pueden | seguirse, lo que cumplirán pena de treinta reales aplicados por terceras partes con arreglo à los De- | cretos de S. M. Y si algunas Personas no quisiesen salir de las Tabernas despues de tomar y beber el | Vino me deberán dar cuenta para tomar la correspondiente providencia: *Que* desde cerrar la noche es- | ten cerradas todas las Aguardenterias y Tabernas de vino blanco, garnacha y demas bebidas, bajo la | pena de treinta reales de plata; Y solamente se podrà dar en las Aguardenterias este genero siendo pre- | ciso para alguna necesidad, debiendome dar cuenta al dia siguiente de la Persona que lo huviere pedi- | do para averiguar su certidumbre, bajo la pena de treinta reales de plata: *Que* desde las 6 y media en | adelante no pueda ninguna Persona andar sin luz bajo la pena de cinco reales, y bajo la misma no po- | drán estar parados en ninguna Calle, ni Plazas arrimados á Esquinas, ni usar del Sombrero redondo | por las noches, bajo la misma pena: *Que* ninguna Persona ni Chico pueda jugar à la Estornija en las | Calles, ô Plazas, Paseos, ni Caminos Reales, como tampoco en las Heras proximas á los Paseos, ni ti- | rar à la Bola en los Caminos, bajo la pena de cinco de reales de plata, en la que igualmente incurriran to- | dos los que jugaren à la Pelota en las paredes de las Iglesias por las mañanas en que celebran los Di- | vinos Oficios; *Que* en las Casas donde son permitidas las Mesas de Trucos no puedan concurrir a ber, | jugar en ellas ningun Artesano, que no sea en los dias festivos, y en ninguno los Ministros del Tri- | bunal: *Que* las referidas Mesas únicamente esten haviertas hasta las siete de la noche sin que en ellas | se permitan mas juegos que los establecidos por la Superioridad ni jugarse mas dinero que aquel per- | mitido por las Reales Ordenes, todo bajo la misma pena, y de hacer cesar el uso de los referidos jue- | gos de trucos: *Que* ninguna Persona chico, ni grande pueda proferir la palabra Ajo, bajo la pena de | una peseta impuesta por la Superioridad, ni que tampoco profieran palabras maldicientes ni escandalo- | sas pues seràn castigadas con el rigor de la Ley, y sobre todo ello deberàn celar todos los Ministros | del Tribunal dandome cuenta de qualquiera falta de las sobredichas, pues de lo contrario se procede- | rà contra ellos conforme corresponda à su omision: Mandase publicar para que llegue à noticia de | todos y nadie pueda alegar ignorancia. Dado en la Ciudad de Calatayud, à doce de Enero de mil | setecientos y noventa. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Don Vicente Perales*. | [*Desplazado a la dcha*.:] Por mandado de su Señoría. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Blas de Lafaya*, | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Secretario de Ayuntamiento.

Nota(1): En enero de 1790 el corregidor de Calatayud informó al ayuntamiento de la publicación de "un Bando de varias providencias tomadas para beneficio de la vecindad" y facilitó un "ejemplar impreso" del mismo; como respuesta los regidores acordaron "q[u]e se incorpore en este Acuerdo para q[u]e en todo tiempo se tengan presentes las acertadas provid[encia]s tomadas por d[ic]ho s[eño]r Cor[regidor]" [AMC. Registros de Actas, 21, f. 16 (16 de enero de 1790)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. Registros de Actas, 21 (año 1790), f. 17†.

C-301

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre la prohibición de que alguaciles o particulares que ayuden a la justicia lleven pistolas u otras armas*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero 1790].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden sin fecha ni lugar (pero Calatayud, 1790) conteniendo el traslado de una carta fechada en Zaragoza, 18 de noviembre de 1790, por Miguel Lasierra y Larruy.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [L^{2}]*A Sala*: *En vista de la causa forma-* | *da en diez de Agosto ultimo por el exer-* | *ciente Jurisdicion de la Villa de Benava-* | *rre*, *contra Josef Chauniquet natural*, *y* | *Vecino de dicha Villa*, *y Alguazil Or-* | *dinario de ella*, *sobre haber atropellado* | *à Agustin Badia*, *y uso de una Pistola*, | *especialmente quando hiva de ronda*, *ha-* | *via de hacer alguna prision*, *y acompa-* | *ñava à los Reos à las Carceles de esta* | *Ciudad*, *llebandola publicamente*, *sin em-* | *bargo de constarle ser dicha Pistola Ar-* | *ma prohivida para las gentes en general*, | *por haberle dicho*, *y permitido que la lle-* | vase *Don Pedro Santoja Corregidor que* | *fue de la citada Villa en las funciones* | *de la administracion de Justicia*, *y vis-* | [ ]1v: *to usar de iguales Armas à otros Algua* | *ciles de dicho Juzgado para el propio fin*; | *Por su difinitibo*, *provisto en seis de los* | *corrientes*, *entre otras cosas*: *Ha man-* | *dado cele Vm*, *que ni los Alguaciles*, *ni* | *Persona otra alguna*, *aun en el Acto* | *de auxiliar à la Justicia, ni practi-* | *car prisiones*, *ni otra diligencia lle* | *ben Pistolas, ni Arma alguna prohi* | *vida*; *y haga se insiera eſta provi* | *dencia en los Libros del ayuntamiento*; | *y que la comunique Vm. à las Justicias* | *de los Pueblos de esse su Partido en* | *la primera Vereda que ocurra* (…) | ([ ]2r: lín. 8) *Zaragoza y Noviembre* I8. *de* I790. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Don Miguel Lasierra, y | Larruy. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] Señor Don Vicente Perales Corregidor de Calatayud.

Nota(1): En diciembre de 1790 el corregidor de Calatayud comunicó a su ayuntamiento "la orden de la R[ea]l Sala, que havia recivido por el Correo ordin[ari]o de Zaragoza mandando que ningun Alguacil ni otra persona, aun en el acto de auxiliar a la Justicia, pudiesen llevar Pistolas, ni Arma alguna"; los regidores, en respuesta, acordaron que "haciéndose saber por los Secret[ario]s de Ayunt[amient]o a los Al[cal]des que entresen en los empleos" y que "se insiera el ejemplar impreso de dicha orden en el presente Acuerdo para que se observe y guarde" [AMC. Registros de Actas, 21, f. 159v-162r (4 de diciembre de 1790)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. Registros de Actas, 21 (año 1790), f. 160-161†. – MADRID. *Nacional*. R/39164(25)*.

C-302

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Pragmatica-Sancion en fuerza de ley, en que se extiende y amplia a la Real Audiencia de Sevilla el territorio que refiere con la Jurisdicion civil y criminal en segunda instancia, baxo las reglas que se expresan*. – Calatayud. Juan Aguirre. 1790.

Fol. – A^{6}. – [1-2], 3-12 p.

Real Cédula fechada en Aranjuez, 30 de mayo de 1790, y publicada en Madrid, 18 de junio de 1790, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del contexto documental y de la identidad de la imprenta responsable.

Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> [Cruz] | PRAGMATICA- | SANCION | *EN FUERZA DE LEY*, | EN QUE SE EXTIENDE Y AMPLIA A | la Real Audiencia de Sevilla el territorio que refiere | con la Jurisdicion civil y criminal en segunda | instancia, baxo las reglas que se | expresan. | AÑO [esc. real xil.] I790. | EN CALATAYUD: | [Filete formado por corchetes horizontales tip.] | *EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE*.

MADRID. *Nacional*. R/39164(20)*.

C-303

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Pragmatica-Sancion en fuerza de ley, por la qual se establece una Audiencia Real en la Provincia de Extremadura, que tendrà su residencia en la villa de Càceres, baxo las reglas que se expresan*. – Calatayud. Juan Aguirre. 1790.

Fol. – A^6. – [1-2], 3-12 p.

Real Cédula fechada en Aranjuez, 30 de mayo de 1790, y publicada en Madrid, 18 de junio de 1790, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del contexto documental y de la identidad de la imprenta responsable.

Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> [Cruz] | PRAGMATICA- | SANCION | *EN FUERZA DE LEY*, | POR LA QUAL SE ESTABLECE UNA AU- | diencia Real en la Provincia de Extremadura, | que tendrà su residencia en la Villa de Cà- | ceres, baxo las reglas que | se expresan. | AÑO [esc. real xil.] I790. | EN CALATAYUD: | [Filete tip.] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

MADRID. *Nacional*. R/39164(19)*.

C-304

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. Y Señores del Consejo. En que se contiene la Ordenanza que generalmente se deverà observarse para el modo de Cazar y Pescar en estos Reynos, con señalamiento de los tiempos de Veda de una y otra especie*. – Calatayud. Juan Aguirre. 1790.

Fol. – [A]-C^2. – [6] h.

Real Cédula fechada en El Pardo, 16 de enero de 1772, por Juan Antonio Rero y Peñuelas.

Autor corporativo deducido del contexto documental y de la identidad de la imprenta responsable.

Reclamos.

[A]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y Señores del Consejo*. | EN QUE SE CONTIENE LA ORDENANZA QUE | generalmente se deverà observarse para el mo- | do de Cazar y Pescar en estos Reynos, | con señalamiento de los tiem- | pos de Veda de una | y otra especie. | [Esc. real xil.] | EN CALATAYUD: | [Filete tip.] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE. | AÑO DE MDCCLXXXX.

MADRID. *Nacional*. R/39164(1)*.

C-305

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. Y Señores del Consejo. Por la qual se prohibe el uso de galones de oro y plata en las libreas, y las charreteras y alamares, aunque sean de seda, con lo demas que se expresa*. – Calatayud. Juan Aguirre. 1790.

Fol. – [ ]^{1}, A^{2}, [ ]^{1}. – [4] h.

Real Cédula fechada en Aranjuez, 13 de abril de 1790, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del contexto documental y de la identidad de la imprenta responsable.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y Señores del Consejo*. | POR LA QUAL SE PRO- | HIBE EL USO DE GALONES DE ORO Y PLA- | ta en las libreas, y las charreteras y alamares, | aunque sean de seda, con lo demas | que se expresa. | AÑO [esc. real xil.] I790. | EN CALATAYUD: | [Filete tip.] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

MADRID. *Nacional*. R/39164(14) [su catálogo describe esta secuencia de signaturas: "A^{4}"]*.

C-306

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda guardar la resolución inserta, en que se establece, que para la decision de las competencias que ocurran entre las Justicias Ordinarias, y los Cuerpos de Milicias, se observe lo dispuesto en la Real Cèdula de treinta de Marzo de mil setecientos ochenta y nueve, por lo respectivo à los veteranos … .* – Calatayud. Juan Aguirre. 1790.

Fol. – [ ]^{1}, A^{2}, [ ]^{1}. – [4] h.

Real Cédula fechada en Aranjuez, 15 de abril de 1790, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del contexto documental y de la identidad de la imprenta responsable.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | POR LA QUAL SE MANDA GUARDAR LA RESO- | lución inserta, en que se establece, que para la de- | cision de las competencias que ocurran entre las Jus- | ticias Ordinarias, y los Cuerpos de Milicias, se obser- | ve lo dispuesto en la Real Cèdula de treinta de Mar- | zo de mil setecientos ochenta y nueve, por lo | respectivo à los veteranos, con lo demàs | que se expresa. | AÑO [esc. real xil.] I790. | EN CALATAYUD: | [Filete formado por corchetes horizontales tip.] | *EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE*.

MADRID. *Nacional*. R/39164(15) [su catálogo describe esta secuencia de signaturas: "A^{4}"]*.

C-307

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. Y Señores del Consejo. En que se declara que las personas que se hayan ocupado en el contrabando, y no acrediten haberle dexado pasados tres años, no puedan obtener los oficios de republica*. – Calatayud. Juan Aguirre. 1790.

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Real Cédula fechada en Aranjuez, 19 de mayo de 1790, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del contexto documental y de la identidad de la imprenta responsable.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y Señores del Consejo*. | EN QUE SE DECLARA | QUE LAS PERSONAS QUE SE HAYAN OCU- | pado en el contrabando, y no acrediten ha- | berle dexado pasados tres años, no puedan | obtener los oficios de republica. | AÑO [esc. real xil.] I790. | EN CALATAYUD: | [Filete tip.] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

MADRID. *Nacional*. R/39164(17)*.

C-308

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. Y Señores del Consejo. En que se deroga la ordenanza de qualquier Gremio arte ù oficio que prohiba el exercicio y conservacion de sus tiendas y talleres à las viudas que contraigan matrimonio con quien no sea del oficio de sus primeros maridos*. – Calatayud. Juan Aguirre. 1790.

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Real Cédula fechada en Aranjuez, 19 de mayo de 1790, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del contexto documental y de la identidad de la imprenta responsable.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y Señores del Consejo*. | EN QUE SE DEROGA LA ORDENANZA DE | qualquier Gremio arte ù oficio que prohiba el | exercicio y conservacion de sus tiendas y talle- | res à las viudas que contraigan matrimonio | con quien no sea del oficio de sus | primeros maridos. | AÑO [esc. real xil.] I790. | EN CALATAYUD: | [Filete tip.] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE

MADRID. *Nacional*. R/39164(16)*.

C-309

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. Y Señores del Consejo. En que para evitar los daños que causa el ganado cabrìo al fomento de los arbolados, se manda guardar lo prevenido en el cap. 16. auto 1. tit. 7. lib. 7, de la Recopilacion, y en el 21. de la ordenanza de montes … .* – Calatayud. Juan Aguirre. 1790.

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Real Cédula fechada en Aranjuez, 27 de mayo de 1790, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del contexto documental y de la identidad de la imprenta responsable.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y Señores del Consejo*. | EN QUE PARA EVITAR LOS DAÑOS QUE CAU- | sa el ganado cabrìo al fomento de los arbolados, se | manda guardar lo prevenido en el cap. 16. auto I. | tit. 7. lib. 7, de la Recopilacion, y en el 2I. de | la ordenanza de montes en la conformidad | que se expresa. | AÑO [esc. real xil.] I790. | En CALATAYUD: | [Filete tip.] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

MADRID. *Nacional*. R/39164(18)*.

C-310

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. Y Señores del Consejo. Por la qual se permite, que las alhajas menudas de oro, llamadas Enjoyelado, puedan trabajarse en estos Reynos con la ley de diez y ocho quilates … .* – Calatayud. Juan Aguirre. 1790.

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Real Cédula fechada en Madrid, 7 de julio de 1790, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del contexto documental y de la identidad de la imprenta responsable.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> REAL CEDULA | DE S. M. | *Y Señores del Consejo*. | POR LA QUAL SE PERMITE, QUE | las alhajas menudas de oro, llamadas Enjoyelado, | puedan trabajarse en estos Reynos con la ley | de diez y ocho quilates, en la conformi- | dad que se expresa. | AÑO [esc. real xil.] I790. | EN CALATAYUD: | [Filete tip.] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

MADRID. *Nacional*. R/39164(21)*.

C-311

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se prescriben las reglas convenientes para evitar todo abuso y monopolio en el comercio de granos, renovando las prohibiciones y penas contenidas en las leyes antiguas del Reyno y autos acordados …* . – Calatayud. Juan Aguirre. 1790.

Fol. – A^6. – [1-2], 3-12 p.

Real Cédula fechada en Madrid, 16 de julio de 1790, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del contexto documental y de la identidad de la imprenta responsable.

Erratas en sign.: A[1] (en lugar de A2).

Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | EN QUE SE PRESCRIBEN LAS REGLAS CONVE- | nientes para evitar todo abuso y monopolio en el co- | mercio de granos, renovando las prohibiciones y pe- | nas contenidas en las leyes antiguas del Reyno y | autos acordados, en la conformidad | que se expresa. | AÑO [esc. real xil.] I790. | EN CALATAYUD: | [Filete formado por corchetes horizontales tip.] | *EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE*.

MADRID. *Nacional*. R/39164(22)*.

C-312

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. Y Señores del Consejo. Por la qual se manda que interin se aprueba la Ordenanza general de Minas, subsista en quanto al modo de beneficiar las de carbon de piedra, lo dispuesto en la Real Cédula de veinte y seis de Diciembre de mil setecientos ochenta y nueve, observandose en este punto las declaraciones y prevenciones que se expresan*. – Calatayud. Juan Aguirre. 1790.

Fol. – [ ]^2. – [2] h.

Real Cédula fechada en Madrid, 15 de septiembre de 1790, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del contexto documental y de la identidad de la imprenta responsable.

Reclamos.

[ ]1: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y Señores del Consejo*. | POR LA QUAL SE MANDA QUE INTERIN | se aprueba la Ordenanza general de Minas, sub- | sista en quanto al modo de beneficiar las de car- | bon de piedra, lo dispuesto en la Real Cédula de | veinte y seis de Diciembre de mil setecientos ochen- | ta y nueve, observandose en este punto las de- | claraciones y prevenciones que se expresan. | AÑO [esc. real xil.] I790. | EN CALATAYUD: | [Filete tip.] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

MADRID. *Nacional*. R/39164(23)*.

- 1791 -

C-313

CALATAYUD. Ayuntamiento: [*Arancel de los precios de varios productos que se venden en la ciudad de Calatayud*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero 1791].

Lugar y año de impresión deducidos desde la referencia en actas municipales a su publicación. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha.

Nota(1): A principios de 1791 se debatió en el ayuntamiento de Calatayud la publicación de un nuevo "arancel de géneros", cuya formación corría a cargo de uno de los regidores y el diputado de abastos. En esta discusión se describió el propósito y alcance de dicho documento: "se haga providenciando que de todo género que venga al peso real a excepción del cacao, azúcar, y abadejo y otro cualquiera genero que pueda tener presente la prudencia del regidor y diputado y no sea de primera o segunda necesidad, se venga por menor para que los vec[ino]s gocen la ventaja de tomarlo de primera mano, y que los regatones no lo vendan a más precio, que al que se le diere al primer vendedor". También se recomendó que en su redacción se tuviesen presente como modelo los aranceles de las ciudades de Madrid y Zaragoza, aunque adaptado a las circunstancias de la realidad local: "con respecto a los géneros que aquí se traen y circunstancias del País" [AMC. Registros de Actas, 22, f. 202r (3 de diciembre de 1791)]. Unos días más tarde se volvió a este mismo asunto acordando qué autoridades los habían de sancionar: "los impresos sobre aranceles se encabecen como se ha hecho desde antiguo firmándose por la Justicia Reg[id]or, Diputado de Mes y por el es[criba]no de Ayuntamiento" [AMC. Registros de Actas, 22, f. 204v (9 de diciembre de 1791)].

Localización actual desconocida.

C-314

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que los dueños de vales reales que no los hayan renovado en el tiempo de su vencimiento perderán los intereses*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero 1791].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden sin fecha ni lugar (pero Calatayud, 1791) conteniendo el traslado de una carta fechada en Madrid, 31 de julio de 1791, por Manuel Antonio de Santistevan.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [C^{2}]*on motivo de haberse notado una excesiva mo-* | *rosidad en la presentacion de Vales Reales para* | *su renovacion y pago de intereses en los tiempos* | *prefijados*, *alegando los dueños en su favor varios* | *pretextos*, *algunos tal vez vàlidos y otros fùtiles*, | *trastornando asi el buen òrden de las oficinas*, *po-* | *nièndolas en forzosa situacion de aumentar sus ta-* | *reas y trabajos*, *se expidiò*

Real Cèdula en 9 *de* | *Abril de* I784, *en la qual para precaver estos in-* | *convenientes se establecieron reglas fijas sobre el* | *modo y tiempo de la renovacion de los citados Va-* | *les*, *previnièndose por el artìculo primero de ella* | *lo siguiente*: „ *Que los dueños de los Vales Reales*, | „ *que no los presenten en los tiempos respectivos*, | „ *pierdan enteramente los intereses*; *y que los que* | „ *subsistieron en la misma morosidad durante el* | „ *año siguiente hasta la inmediata renovacion de* | „ *los mismos Vales*, *quedaràn absolutamente pri-* | [ ]1v: „ *vados de sus Capitales*, *y se verificarà la nu-* | „ *lidad y extincion impuesta en el capitulo septimo* | „ *de la Real Cèdula de* 20 *de Septiembre de* I780, | „ *sin que quede à las partes recurso alguno pa-* | „ *ra repetir por el principal ni intereses de los* | „ *Vales*, *respecto à que tienen suficiente tiempo pa-* | „ *ra evitar y averiguar qualquier extravìo*, *y los* | „ *demàs accidentes que puedan sobrevenir*. „ | *A pesar de esta pùblica y clara determinacion* | *ocurrieron varias omisiones en la renovacion de* | *Vales que produjeron repetidos recursos*, *asi en es-* | *te punto como à cerca del pago de intereses*; *y te-* | *niendo S. M. presentes los perjuicios que resultan* | *à los interesados*, como *tambien lo que sobre un re-* | *curso particular propuso el Consejo*, *usando de su* | *innata Real piedad y equidad*, *ha resuelto y acor-* | *dado por punto general*: *Que los Vales Reales que* | *no sean presentados al tiempo de su vencimiento*, | *se recojan*, *y se dè su valor*, *y pierdan los inte-* | *reses las personas*, *ò depòsitos à quienes corres-* | *pondan*. | *Esta resolucion de S. M. la ha comunicado* | [ ]2r: *al Consejo el Excelentìsimo Señor Conde de Lerena* | *en Real òrden de* I6 *de este mes*, *para que dispu-* | *siese su observancia en la parte que le toca*; *y ha-* | *bièndose publicado en el*, *ha acordado su cumpli-* | *miento*, *y que se comunìque circulnrmente à los* | *Corregidores y Justicias del Reyno* (…) | (lín. 13) *Madrid* 3I | *de de Julio de* I79I. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Don Manuel Antonio de | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Santistevan. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] Señor Corregidor de la Ciudad de Calatayud.

MADRID. *Nacional*. R/39164(37) [su catálogo identifica erróneamente a Manuel Antonio de Santistevan como corregidor de Calatayud]*.

C-315

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre el tipo de juramento exigido a los extranjeros que permanezcan con licencia en la corte o fuera de ella como transeúntes*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero 1791].

Fol. – [ ]^{2}. – [1] h., [1] h. en bl.

Orden sin fecha ni lugar (pero Calatayud, 1791) conteniendo el traslado de una carta fechada en Madrid, 3 de agosto de 1791, por Manuel Antonio de Santistevan.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha.

Impresa por una sola cara.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [D^{2}]*eseando S. M. evitar dudas en la execucion de lo* | *dispuesto en su Real Cèdula de* 20 *de Julio ùltimo*, *se* | *ha servido resolver para que sirva de regla*, *que el* | *juramento de los Extrangeros que permanezcan con* | *licencia en la Corte*, *ò fuera de ella en calidad de tran-* | *seuntes*, *se ha de reducir à ofrecer la sumision*, *y obe-* | *diencia al Rey y leyes del Pais*, *sin hacer*, *decir*, *ni* | *mantener correspondiencias contrarias à esta prome-* | *sa*; *bajo las penas de la misma Real Cèdula*, *mien-* | *tras residieren*, *ò permanecieren en estos Reynos*: *to-* | *do segun lo mandado en el artìculo* 8 *de la Instruccion*, | *para los que vengan de nuevo*. | *Conforme à asta Real deliberacion que ha partici-* | *pado el Excelentìsimo Señor Conde de Floridablanca*, | *ha mandado el Consejo se expida esta circular*, *que de* | *su òrden comunìco à V. para que teniendola por parte* | *de la referida Real Cèdula*, *è Instruccion*, *y de las de* | *claraciones contenidas en las ùltimas òrdenes*, *de* 29 | *del mismo mes de Julio*, *y primero del presente*, *dis-* | *ponga su puntual cumplimiento en esa*

Capital y Pue- | *blos de su Partido*, *comunicàndola à este fin à las Jus-* | *ticias de ellos repitiendolas los estrechos encargos que* | *estàn hechos para la mas exàcta y debida observancia* | *de estas Reales disposiciones*; *y en el ìnterin me darà* | *V. aviso del recibo*, *á efecto de pasarlo à la superior* | *noticia del Consejo*. | *Dios guarde à V. muchos años*. *Madrid y Agos-* | *to* 3 *de* I791. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] Don Manuel Antonio de | Santisteban. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] | Señor Corregidor de la Ciudad de Calatayud.

MADRID. *Nacional*. R/39164(38) [su catálogo describe una extensión errónea: "[1] p."]*.

C-316

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se declaran las exenciones y privilegios que deben gozar los dueños de las fabricas de salitres, y demas personas empleadas en ellas*. – Calatayud. Juan Aguirre. 1791.

Fol. – A[1]^{1}, A2^{2}, A[1]^{1}, A3^{2}. – [1], 2-12 p.

Real Cédula fechada en Aranjuez, 16 de enero de 1791, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del contexto documental y de la identidad de la imprenta responsable.

Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | EN QUE SE DECLARAN LAS EXENCIONES Y | PRIVILEGIOS QUE DEBEN GOZAR LOS DUE- | ÑOS DE LAS FABRICAS DE SALITRES, | Y DEMAS PERSONAS EMPLEADAS | EN ELLAS. | AÑO [esc. real xil.] I791. | EN CALATAYUD: | [Filete tip.] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

MADRID. *Nacional*. R/39164(31) [su catálogo describe una secuencia de sign. errónea: "A^{6}"]*.

C-317

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se declara, que sin embargo de lo dispuesto en la ley I. tit. II. lib. 7. de la Recopilacion, no se impida la reunion de los oficios de Curtidor y Zapatero en una misma persona … .* – Calatayud. Juan Aguirre. 1791.

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Real Cédula fechada en Aranjuez, 6 de junio de 1791, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del contexto documental y de la identidad de la imprenta responsable.

Reclamos.

[ ]1: *Portada*:

[Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | POR LA QUAL SE DECLARA, QUE | sin embargo de lo dispuesto en la ley I. tit. II. | lib. 7. de la Recopilacion, no se impida la reu- | nion de los oficios de Curtidor y Zapatero | en una misma persona, en la conformi- | dad que se expresa. | AÑO [esc. real xil.] I791. | EN CALATAYUD: | [Filete tip.] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

MADRID. *Nacional*. R/39164(32)*.

C-318

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que por punto general se manda, que las Justicias hagan matriculas de los Extrangeros residentes en estos Reynos con distincion de transeuntes y domiciliados, y se establecen las Reglas que deberàn observarse con unos y otros, y el modo de permitir la entrada de los que vengan de nuevo à estos Reynos*. – Calatayud. Juan Aguirre. 1791.

Fol. – [ ]^{1}, A^{2}, A^{1}. – [4] h.

Real Cédula fechada en Madrid, 20 de julio de 1791, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del contexto documental y de la identidad de la imprenta responsable.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

[Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | EN QUE POR PUNTO GENERAL SE MANDA, | que las Justicias hagan matriculas de los Extrange- | ros residentes en estos Reynos con distincion de | transeuntes y domiciliados, y se establecen las Re- | glas que deberàn observarse con unos y otros, y el | modo de permitir la entrada de los que vengan | de nuevo à estos Reynos. | AÑO [esc. real xil.] I791. | EN CALATAYUD: | [Filete tip.] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

MADRID. *Nacional*. R/39164(35) [su catálogo recoge una secuencia de sign. parcialmente errónea: "[ ]^{1}, A^{3}"]*.

C-319

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual conforme al Real Decreto inserto se prohibe todo comercio, trato, y comunicaciom entre sus vasallos y los subditos del rey de Marruecos*. – Calatayud. Juan Aguirre. 1791.

Fol. – [ ]^{4}. – [4] h.

Real Cédula fechada en Madrid, 23 de agosto de 1791, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del contexto documental y de la identidad de la imprenta responsable.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

[Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | POR LA QUAL CONFORME AL REAL | DECRETO INSERTO SE PROHIBE TODO | COMERCIO, TRATO, Y COMUNICACIOM | ENTRE SUS VASALLOS Y LOS | SUBDITOS DEL REY DE | MARRUECOS. | AÑO [esc. real xil.] I791. | EN CALATAYUD: | [Filete tip.] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

MADRID. *Nacional*. R/39164(39)*.

- 1792 -

C-320

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre dar el tratamiento de señoría a los coroneles de los regimientos provinciales*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero 1792].

Fol. – [ ]^{2}. – [1] h., [1] h. en bl.

Orden fechada en Madrid, 18 de febrero de 1792, por Manuel Antonio de Santisteban.

Lugar de impresión deducido del destinatario de esta orden. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión deducido de la data.

Impresa por una sola cara.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [C^{2}]*on motivo de haber negado el Alcalde mayor de* | *la Villa de Palma el tratamiento de Señorìa al Co-* | *ronèl de Infanterìa y del Regimiento Provincial de* | *Bujalance*, *que con arreglo à lo dispuesto en los ar-* | *tìculos* 3. *y* 23. *titulo* 6. *tratado* 3. *de la Ordenanza* | *general del Exèrcito le corresponde*, *y està declarado* | *tambien por el artìculo* I2. *tit*. 7. *de la Real declara-* | *cion de Milicias*; *y siendo frecuentes los recursos de* | *esta naturaleza à pretexto de ignorarse*, *ò interpre-* | *tarse lo dispuesto en este punto*: *ha resuelto S. M*. *se* | *dè el tratamiento de Señorìa no solamente al citado* | *Coronèl de Infanterìa*, *sino tambien à todos los Co-* | *roneles de los Regimientos Provinciales*. | *Y para que tenga efecto conforme à la Real òr-* | *den que à este fin ha comunicado en* 27 *de Enero ùl-* | *timo el Excelentísimo Señor Marquès de Baxamar*; | *lo particìpo à V*. *de la del Consejo para que dis-* | *ponga el puntual cumplimiento de dicha Real reso-* | *lucion en los casos que ocurran*, *comunicàndola al* | *efecto à las Justicias de los Pueblos de su Partido*, | *y dàndome aviso del recibo para noticia del Consejo*. | *Dios guarde à V*. *muchos años*. *Madrid* I8 | *de Febrero de* I792. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] Don Manuel Antonio de | Santisteban. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] | Señor Corregidor de la Ciudad de Calatayud.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. Registros de Actas, 23 (año 1792), f. 247-247bis†.

C-321

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que las justicias trasladen a los reos de delitos graves a una cárcel más segura de otra localidad próxima*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero 1792].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Zaragoza, 18 de septiembre de 1792, por José de Montte y Navarquez.

Lugar de impresión deducido del destinatario de esta orden. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [E^2]*N atencion ha haber experimentado* | *esta Real Sala del Crimen la facili-* | *dad*, *y freqùencia con que los Reos* | *hacen fuga de las Careles*, *y que es-* | *to nace*, *ò se pretesta de la poca se-* | *guridad de las mismas; à fin de evi-* | *tar los perjuicios, y sensibles conse-* | *qùencias que de ello se originan; Por* | *su Auto de este dia,* Ha mandado *es-* | *criva à Vm. la correspondiente Carta* | *Orden, como lo executo, para que en* | *la primera Vereda*, *dirija la suya à* | *los Alcaldes de todos los Pueblos de su* | *Distrito*, *à fin de que ostos*, *siempre* | *que tengan Reo, ò Reos de delito gra-* | *ve en sus Carceles, y estas no fueren* | *seguras*, *los trasladen à las del Pue-* | *blo mas inmediato donde lo sean*; *en* | [ ]1v: *inteligencia que de no practicarlo*, *y de* | *verificarse la fuga de algun Reo*, *se* | *les harà responsables*, *y tomaràn las* | *demas providencias que procedan segun* | *la omision que resulte*, *siendo de cuen-* | *ta de los Alcaldes del Pueblo*, *y terri-* | *torio donde se cometiò el delito*, *el sub-* | *ministrar los alimentos à los Reos*, *de* | *los Bienes de estos*, *y por defecto de ellos*, | *del caudal destinado al mismo fin*, *y* | *en falta de todo*, *por reparto equitati-* | *vo entre los Vecinos* (…) | ([ ]2r: lín. 10) *Zaragoza, y Septiembre diez y* | *ocho de mil setecientos noventa y dos*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | Don Jasef de Montte y | Nabazquez. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] | Señor Corregidor de la Ciudad de Calatayud.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. Registros de Actas, 23 (año 1792), f. 235-236†.

C-322

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Pragmatica-Sancion en fuerza de ley, por la que se autoriza al Consejo de las Ordenes, para que revea sus sentencias en grado de sùplica, reservando à las partes su derecho para el recurso de segunda suplicacion à S. M. en los casos que tiene lugar, y està determinado por las Leyes y Autos acordados, quedando â su consecuencia suprimida la Junta de Comisiones*. – Calatayud. Juan Aguirre. 1792.

Fol. – [ ]^4. – [3] h., [1] h. en bl.

Real Cédula fechada en Aranjuez, 18 de abril de 1792, y publicada en Madrid, 27 de abril, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del contexto documental y de la identidad de la imprenta responsable.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | PRAGMATICA- | SANCION | EN FUERZA DE LEY, | POR LA QUE SE AUTORIZA AL CONSEJO | de las Ordenes, para que revea sus sentencias en | grado de sùplica, reservando á las partes su derecho | para el recurso de segunda suplicacion à S. M. en los | casos que tiene lugar, y està determinado por las Le- | yes y Autos acordados, quedando â su consecuencia | suprimida la Junta de Comisiones. | AÑO [esc. real xil.] I792. | EN CALATAYUD: | [Filete tip.] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. Registros de Actas, 23 (año 1792), f. 207-209bis†.

C-323

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la que se declara que los Tribunales de Guerra en materia de Asientos con la Real Hacienda deben limitar su conocimiento á todo lo que conduzca para que se lleven à efecto èstos, reservando a la Justicia Ordinaria las demàs pretensiones que por intereses particulares tubiesen los Asentistas entre sì … .* – Calatayud. Juan Aguirre. 1792.

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Real Cédula fechada en Aranjuez, 5 de marzo de 1792, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del contexto documental y de la identidad de la imprenta responsable.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | POR LA QUE SE DECLARA QUE LOS TRI- | bunales de Guerra en materia de Asientos con la | Real Hacienda deben limitar su conocimiento á to- | do lo que conduzca para que se lleven à efecto ès- | tos, reservando à la Justicia Ordinaria las demàs | pretensiones que por intereses particulares tubiesen | los Asentistas entre sì, en la conformidad | que se dispone. | AÑO [esc. real xil.] I792. | EN CALATAYUD. | [Filete tip.] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. Registros de Actas, 23 (año 1792), f. 201-202†.

C-324

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. Por la qual se manda cumplir el Decreto inserto, en que se nombra al Conde de la Cañada Gobernador del Consejo, para que dirija y entienda en los negocios de Temporalidades ocupadas à los Regulares de la extinguida Compañia, con todas las facultades amplias y convenientes para que mande llevar à efecto lo resuelto en este asunto*. – Calatayud. Juan Aguirre. 1792.

Fol. – [ ]^{4}. – [4] h.

Real Cédula fechada en Aranjuez, 30 de marzo de 1792, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del contexto documental y de la identidad de la imprenta responsable.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*. | POR LA QUAL SE MANDA CUMPLIR EL DE- | creto inserto, en que se nombra al Conde de la Cañada | Gobernador del Consejo, para que dirija y entienda | en los negocios de Temporalidades ocupadas à los Regu- | lares de la extinguida Compañia, con todas las faculta- | des amplias y convenientes para que mande llevar à | efecto lo resuelto en este asunto. | AÑO [esc. real xil.] I792. | EN CALATAYUD: | [Filete formado por corchetes horizontales tip.] | *EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE*.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. Registros de Actas, 23 (año 1792), f. 203-206†.

C-325

CALATAYUD. Corregimiento: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda cese la observancia de la Instruccion adicional de 16 de Noviembre de 1786, y que se guarden y tengan entero cumplimiento todas las anteriores Reales resoluciones, que gobernaban en el ramo de Propios y Arbitrios del Reyno, destinandose los sobrantes de estos efectos à la extinción y recogimiento de los Vales Reales, bajo las reglas que se expresan*. – Calatayud. Juan Aguirre. 1792.

Fol. – [ ]^{1}, A^{6}, [ ]^{1}. – [1] h., 12 p., [1] h. en bl.

Real Cédula fechada en San Lorenzo, 29 de mayo de 1792, por Pedro Escolano de Arrieta.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | POR LA QUAL SE MANDA CESE LA OBSER- | vancia de la Instruccion adicional de I6 de No- | viembre de I786, y que se guarden y tengan entero | cumplimiento todas las anteriores Reales resolucio- | nes, que gobernaban en el ramo de Propios y Arbi- | trios del Reyno, destinandose los sobrantes de estos | efectos à la extincion y recogimiento de los Vales Rea- | les, bajo las reglas que se expresan. | AÑO [esc. real xil.] I792. | EN CALATAYUD. | [Filete tip.] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

Nota(1): A mediados de julio de 1792 el corregidor de Calatayud presentó al ayuntamiento de Calatayud "un ejemplar impreso de la R[ea]l Cédula de S.M. y S[eñore]s del Consejo, por la cual se manda la observancia de la Instrucción adicional de diez y seis de nov[iembr]e de mil setecientos ochenta y seis, y que se guarden todas las anteriores resoluciones que gobernaban en el ramo de Propios y Arbitrios, destinándose los sobrantes de estos efectos a la extinción y recogimiento de los Vales Reales". Tras su lectura se acordó el cumplimiento de su contenido y que se conservase este ejemplar adjunto a este libro de actas [AMC. Registros de Actas, 23, f. 110 (14 de julio de 1792)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 2728/1*; Registros de Actas, 23 (año 1792), f. 111-117bis†, 210-216bis†.

C-326

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. Por la qual se suprime la Superintendencia general de Policìa de Madrid y su Rastro, creada en el año de 1782, y manda observar el Reglamento de 1768, en que se dividiò la población en ocho Quarteles … .* – Calatayud. Juan Aguirre. 1792.

Fol. – [ ]^{4}. – [4] h.

Real Cédula fechada en Aranjuez, 13 de junio de 1792, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del contexto documental y de la identidad de la imprenta responsable.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*. | POR LA QUAL SE SUPRIME LA SUPERINTENDEN- | cia general de Policìa de Madrid y su Rastro, creada | en el año de I782, y manda observar el Reglamento | de I768, en que se dividiò la poblacion en ocho | Quarteles, con lo demas que se expresa. | AÑO [esc. real xil.] I792. | EN CALATAYUD: | [Filete formado por corchetes horizontales tip.] | *EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE*.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. Registros de Actas, 23 (año 1792), f. 217-220†.

C-327

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se declara a los Guardas Celadores de Montes de Marina la misma exènción de cargas Concejiles que se concediò á los Celadores de los demàs del Reyno por el Capitulo 26 de la Ordenanza del año de 1748 ...* . – Calatayud. Juan Aguirre. 1792.

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Real Cédula fechada en Madrid, 1 de agosto de 1792, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del contexto documental y de la identidad de la imprenta responsable.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | POR LA QUAL SE DECLARA A LOS GUAR- | das Celadores de Montes de Marina la misma exèn- | cion de cargas Concejiles que se concediò á los Ce- | ladores de los demàs del Reyno por el Capitulo 26 | de la Ordenanza del año de I748; en la conformi- | dad y con la prevencion que | se expresa. | AÑO [esc. real xil.] I792. | EN CALATAYUD: | [Filete tip.] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. Registros de Actas, 23 (año 1792), f. 223-224†.

C-328

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se manda observar las resoluciones tomadas, por las quales se prohibiò la introduccio en estos Reynos de papeles sediciosos; y se hacen varias declaraciones en quanto al modo de permitir la entrada, y curso de los libros y otras maniobras, que desde Francia lleguen à las Aduanas de las fronteras y Puertos ...* . – Calatayud. Juan Aguirre. 1792.

Fol. – A^{4}. – [4] h.

Real Cédula fechada en San Ildefonso, 22 de agosto de 1792, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del contexto documental y de la identidad de la imprenta responsable.

Reclamos.

A1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | EN QUE SE MANDA OBSERVAR LAS RESO- | luciones tomadas, por las quales se prohibiò la | introduccio | en estos Reynos de papeles sediciosos; | y se hacen varias declaraciones en quanto al mo- | do de permitir la entrada, y curso de los libros | y otras maniobras, que desde Francia lleguen à las | Aduanas de las fronteras y Puertos: en la con- | formidad que se expresa. | AÑO [esc. real xil.] I792. | EN CALATAYUD: | [Filete tip.] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. Registros de Actas, 23 (año 1792), f. 225-228†.

C-329

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. En que se establecen las reglas que han de observarse en el modo de beneficiar las Minas de Carbòn de piedra: se permite el libre Comercio de este gènero, y conceden varias gracias para promover su tràfico y la extraccion fuera del Reyno … .* – Calatayud. Juan Aguirre. 1792.

Fol. – A^6. – [6] h.

Real Cédula fechada en San Ildefonso, 24 de agosto de 1792, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del contexto documental y de la identidad de la imprenta responsable.

Reclamos.

A1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | EN QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS | que han de observarse en el modo de beneficiar las | Minas de Carbòn de piedra: se permite el libre | Comercio de este gènero, y conceden varias | gracias para promover su tràfico y la extrac- | cion fuera del Reyno, con lo demás | que expresa. | AÑO [esc. real xil.] I792. | EN CALATAYUD: | [Filete formado por corchetes horizontales tip.] | *EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE*.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. Registros de Actas, 23 (año 1792), f. 229-234†.

C-330

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se permite que las alhajas menudas de plata, llamadas Enjoyeládo, puedan trabajarse en estos Reynos con la ley de nueve dineros … .* – Calatayud. Juan Aguirre. 1792.

Fol. – $[\ ]^2$. – [2] h.

Real Cédula fechada en San Lorenzo, 19 de octubre de 1792, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | POR LA QUAL SE PER- | MITE QUE LAS ALHAJAS MENUDAS DE PLA- | ta, llamadas Enjoyeládo, puedan trabajarse en | estos Reynos con la ley de nueve dineros, | en la conformidad que se expresa. | AÑO [esc. real xil.] I792. | EN CALATAYUD: | [Filete tip.] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. Registros de Actas, 23 (año 1792), f. 239-240†.

C-331

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S.M. y Señores del Consejo, por la qual se establecen las reglas que se han de observar en quanto al modo de permitir la entrada de Eclesiàsticos franceses en estos Reynos y su permanencia en ellos*. – Calatayud. Juan Aguirre. 1792.

Fol. – A^6. – [6] h.

Real Cédula fechada en San Lorenzo, 2 de noviembre de 1792, por Pedro Escolano de Arrieta.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos.

A1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | POR LA QUAL SE ES- | TABLECEN LAS REGLAS QUE SE HAN DE | observar en quanto al modo de permitir la entra- | da de Eclesiàsticos Franceses en estos Reynos, | y su permanencia en ellos. | AÑO [esc. real xil.] I792. | EN CALATAYUD: | [Filete tip.] | EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. Registros de Actas, 23 (año 1792), f. 241-246†. – MADRID. *Nacional*. VE/1329/20*.

- 1793 -

C-332

CALATAYUD. Ayuntamiento: [*Carta dirigida por el duque de Alcudia a la justicia y ayuntamiento de Calatayud sobre la confianza del Rey en la fidelidad de este municipio después de una falsa acusación de desobediencia*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i, pero Juan Aguirre. s.a. pero 1793].

Fol. – [ ][1]. – [1] h.

Carta fechada en Aranjuez, 6 de abril de 1793, por el duque de Alcudia.

Lugar de impresión deducido por el destinatario de este documento. – Imprenta supuesta al tratarse del único taller en activo en esta localidad por estas fechas. – Año de impresión deducido de la data.

Impreso por una sola cara.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [H[2]]*Aviendo informado al Rey de la representacion | que VV.SS. dirigieron por mi mano en* 26 *de Ene | ro de este año con el laudable fin de sincerarse en | la opinion de S. M. sobre las voces mal fundadas | de desobediencia, à sus Reales òrdenes, que se | habia atribuido à esa Ciudad, me manda S. M. | declaràr à V.V.SS. en su Real nombre, que està | muy seguro de su fidelidad, y que los atenderà | siempre como fieles Vasallos, sin que pueda perju- | dicarles en su Real animo, el Errado in- | forme que ocasionò la determinacion del Capi- | tan General de ese Reyno*: *Quedando S. M. bien | persuadido de que lexos de hacerse culpable de tan | feo delito, procuraràn al contrario impedir con el | mayor celo los efectos de qualquiera mala influen- | cia de nuestros Enemigos seductores*, *y que conti- | nuaràn con el amor que hasta aqui obedeciendo sus | òrdenes Soberanas*. *= Dios guarde à VV.SS. mu- | chos años. Aranjuez* 6 *de Abril de* 1793. *= El | Duque de la Alcudia*. *= SS. Justicia y Ayunta- | miento de la Ciudad de Calatayud*.

Nota[(1)]: En abril de 1793 se leyó en el ayuntamiento de Calatayud una "carta en nombre de S.M. sobre la fidelidad de esta ciu[da]d". Tras su lectura los distintos cargos municipales coincidieron en manifestar su satisfacción por esta respuesta, así como en la necesidad de dar a conocer su contenido mediante el envío de copias impresas – "muy conforme se haga impresión y esparcir cuantos ejemplares se tenga por conveniente para la perpetuidad de lo ocurrido"– a diferentes autoridades e instituciones: "a los i[lus]t[re]s cuerpos, personas de distinción y carácter del pueblo, el Real Acuerdo, Sala del Crimen, y demás que hayan podido tener noticia del asunto", caso del marqués de Ariza, protector de los intereses de Calatayud en la Corte); o a través de su publicación en la prensa de la época, la "Gaceta" [AMC. Registros de Actas, 24, f. 64v y 66r-67r (11 de abril de 1793)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. Fondo notarial, P. 2453 [mutilado, afectando al texto en la esquina superior dcha.]*; Registros de Actas, 24 (año 1793), f. 65†.

C-333

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que las justicias de cada pueblo, en colaboración con el párroco local, realicen listas con información de potenciales voluntarios para servir en el ejército durante el tiempo que quieran*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero 1793].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Madrid, 6 de febrero de 1793, por Manuel Antonio de Santisteban.

Lugar de impresión deducido del destinatario de esta orden. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [P^{2}]Or el Excelentissimo Señor Duque de la Al- | cudia, primer Secretario de estado se ha | comunicado al Consejo con fecha 4 de este | mes la Real òrden del tenor siguiente. | „ Excelentísimo Señor: Queriendo el Rey | „ no gravar à sus fieles vasallos separando de | „ la agricultura y artes los brazos utiles, y | „ sièndole preciso aumentar su Exèrcito por cau- | „sas justas y necesarias, ha resuelto S. M. que | „ se dè facultad à las Justicias de cada Pueblo | „ en sus dominios para que convocando con el | „ Cura del territorio à la vecindad de su juris- | „ diccion, pregunte quienes (de los que sean ap- | „ tos para el servicio) querrán emplearse en èl vo- | „ luntariamente, y por el tiempo que les sea po- | „ sible, para no substraerlos de los utiles tra- | „ bajos de sus labores: prefiriendo S. M. este | „ medio suave propio de la confianza y amor que | „ le merecen sus vasallos, á la forma y metodo | „ con que esta operacion ha solido antes de ahora | „ practicarse (…) | [ ]2r: Publicada en el Consejo esta Real òrden ha | acordado su cumplimiento, y que se comunique | à los Tribunales, Capitanes generales, Gober- | nadores, Corregidores y Justicias del Reyno | para su puntual observancia; advirtiendoles que | dèn noticia al Consejo del numero de personas, | con expresion de sus nombres y circunstancias | que respectivamente se alisten en cada Pueblo, y | en la forma y tiempo que se verifique, à mas del | aviso que se previene en la misma Real òrden (…) | (lín. 20) Madrid | 6 de Febrero de I793. | [*Desplazado a la dcha*.:] *D. Manuel Antonio de Santisteban*. | [*Desplazado a la izda*.:] *Sr. Corregidor de la Ciudad de Calatayud*.

Nota(1): En febrero de 1793 el corregidor de Calatayud presentó al ayuntamiento local la "orden de S.M. comunicada por el Ex[celentísi]mo s[eño]r Duque de Alcu- | dia primer secret[ari]o de Estado sobre el alistamiento a gente voluntaria p[ar]a reforzar el ejército en las presentes circunstancias". Tras su lectura los distintos cargos municipales coincidieron en destacar "la dulzura y suavidad con que la bondad de S.M. pedía este auxilio en la ocasión de mayor urgencia" para, seguidamente, ofrecerse a colaborar con el corregidor en "cuanto alcanzasen sus fuerzas, facultades, y dilig[encia]s, uniéndose con su s[eño]ría para cuando los juzgase capaces para que con este lazo de unión y amor a su soberano se pudiese hacer el más grato y debido servicio a S.M." [AMC. Registros de Actas, 23, f. 36 (23 de febrero de 1793)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. Registros de Actas, 24 (año 1793), f. 34-35†.

C-334

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre la organización de rogativas públicas para que Dios bendiga y proteja al ejército en la guerra contra Francia*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Aguirre. s.a. pero 1793].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Madrid, 31 de marzo de 1793, por Manuel Antonio de Santisteban.

Lugar de impresión deducido del destinatario de esta orden. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión deducido de la data.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [P^{2}]*enetrado el Rey nuestro Señor de los* | *impulsos de su religioso corazon*, *y desean-* | *do el bien general de sus amados Vasa-* | *llos*, *ha mandado prevenir al Consejo*, | *como lo ha hecho de su Real òrden en* 27 | *del corriente el Excelentìsimo Señor Du-* | *que de la Alcudia*, *que con motivo de* | *haberse publicado ya solemnemente la* | *Guerra à la Francia en consecuencia de* | *haberla declarado èsta*, *se hagan Roga-* | *tivas pùblicas en todo el Reyno para ob-* | *tener del Altìsimo que proteja las jus-* | *tas intenciones de S. M. y bendiga sus* | *Armas*. | *Enterado el Consejo de esta Real deli-* | *beracion*, *ha acordado para su puntual* | *cumplimiento que se comunìque à los Cor-* | *regidores y Justicias del Reyno*, *à fin de* | *que dispongan que en cada Pueblo de los* | [ ]1v: *de su Jurisdiccion se haga una Rogativa* | *pùblica en la que se unen sus fervoro-* | *sos votos con los de S. M. al Dios de las* | *Misericordias*, *para que bendiga y pro-* | *teja las Reales Armas y su felìz èxìto* (…) | (lín. 14) *Ma-* | *drid à* 31 *de Marzo de* I793. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] Don Manuel Antonio | de Santistevan. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *Sr*. *Corregidor de la Ciudad de Calatayud*.

Nota(1): En abril de 1793 el corregidor de Calatayud presentó en el ayuntamiento local "una carta orden que con fecha de treinta y uno del pasado mes de marzo se le había dirigido de orden del Consejo por la que se mandaba hacer una rogativa pública pidiendo a la divina maj[esta]d proteja y bendiga las r[eale]s armas, y su feliz éxito en la guerra […]". Tras su lectura los cargos municipales acordaron la celebración de una misa en la "casa de N[uest]ra S[eñor]a de la Peña, patrona de la ciudad, en el domingo próx[im]o catorce de los corr[iente]s", con asistencia del municipio, los cabildos eclesiásticos y del clero regular y secular; y que sería acompañada ese mismo día, pero por la tarde, por una "procesión general" [AMC. Registros de Actas, 24, f. 58v y 60r (6 de abril de 1793)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. Registros de Actas, 24 (año 1793), f. 59†.

C-335

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. Por la qual se prescriben las reglas convenientes para imponer los capitales de los Depòsitos que hay en el Reyno sobre la Renta del Tabaco à razon de tres por ciento de cuenta de la Real Hacienda*. – Calatayud. Juan Aguirre. 1793.

Fol. – A^{6}. – [1-2], 3-12 p.

Real Cédula fechada en San Lorenzo, 9 de octubre de 1793, por Pedro Escolano de Arrieta y Vicente Camacho.

Autor corporativo deducido del contexto documental y de la identidad de la imprenta responsable.

Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*. | POR LA QUAL SE PRESCRIBEN LAS REGLAS | convenientes para imponer los capitales de los Depòsitos | que hay en el Reyno sobre la Renta del Tabaco à ra- | zon de tres por ciento de cuenta de la Real | Hacienda. | AÑO [esc. real xil.] 1793. | EN CALATAYUD: | [Filete formado por corchetes horizontales tip.] | *EN LA IMPRENTA DE JUAN AGUIRRE*.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. Fondo notarial, P. 2453*.

- 1794 -

C-336

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre el modo de consumir el papel sellado y de pobres en el reino de Aragón*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Ignacio Aguirre. s.a. pero 1794].

Fol. – [ ]^{2}. – [1] h., [1] h. en bl.

Orden fechada en Zaragoza, 28 de abril de 1794, por Antonio Jiménez Navarro.

Lugar de impresión deducido del destinatario de esta orden. – Imprenta deducida al tratarse del único taller activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado de la data.

Impreso por una sola cara.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [P^{2}]OR Auto que hé proveido, á petición del Fis- | cal, y Tesorero General de la Renta del Papel | Sellado, màndo lo siguiente: En atention á los | perjuicios que el Fiſcal, y el Tesorero de la Ren- | ta del Papel Sellado exponen sentir èsta, de que | no haya una persona zelosa, y desinteresada, que | cuide de recaudar el reintegro del Papel de Oficio, | y de Pobre, que se consume en todo el Reyno; | y á que para eſte empleo se halla nombrado Don | Lorenzo Puchòl, vecino de la presente Ciudad, | por lo respectivo à ella, y sus Tribunales superio- | res è inferiores, màndo, que en lo succesivo del | Papel de Oficio, y de Pobre, que tomen las Jus- | ticias y Escribanos del Reyno, para lo que nece- | siten, dexen recibo al Administrador: Que el que | lo sea, no lo dè sin dicho requisito, pues no se | le abonarà: Y que aquellos para el reintegro de- | bido, se entiendan con el nominado Recaudador | Don Lorenzo Puchòl, poniendo en su poder lo | que les corresponda por las causas, y demàs que | respectivamente quede en los pueblos: Y que al | efecto se dirixan las correspondientes òrdenes, las | que se deberàn poner en los Libros de Ayuntamien- | to, para que en todo tiempo conste de esta pro- | videncia, por convenir asi al Real Servicio: Lo que | participo à V.S. para su inteligencia, y cumpli- | miento, lo traslade à las Justicias de los Pueblos | de su Partido, para el mismo fin. | Dios guarde à V.S. muchos años Zaragoza 28 | de Abril de I794. | [*Desplazado a la dcha*.:] *Don Antonio Ximenez* | *Navarro*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *Señor Corregidor de la Ciudad de Calatayud*.

Nota(1): En mayo de 1794 se leyó en el ayuntamiento de Calatayud "la or[de]n de el s[eño]r intendente comunicada con f[ec]ha de veinte y ocho de abril al s[eño]r corregidor sobre el modo de consumir el pap[e]l sellado y de pobres, según contenía el ejemplar impreso de la carta q[u]e se debía poner en el libro de ayuntamiento" [AMC. Registros de Actas, 25, f. 59v y 61r (10 de mayo de 1794)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. Registros de Actas, 25 (año 1794), f. 60†.

C-337

CALATAYUD. Corregimiento: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda guardar el Real Decreto inserto, en que se prescribe el medio mas equitativo para reemplazar el Exèrcito con quarenta mil*

hombres en clase de Voluntarios por el tiempo que dure la guerra con los Franceses, concediendo à los que se alistaren para este servicio las gracias que se expresan. – Calatayud. Juan Ignacio Aguirre. 1794.

Fol. – A^6. – [5] h., [1] h. en b.

Real Cédula certificada en Aranjuez, 24 de marzo de 1794, por Bartolomé Muñoz de Torres; conteniendo el traslado de un Real Decreto fechado en Aranjuez, 18 de marzo de 1794.

Errata en sign.: A[1] (en lugar de A2).

Reclamos.

[A1]r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*, | POR LA QUAL SE MANDA GUARDAR | el Real Decreto inserto, en que se prescribe el | medio mas equitativo para reemplazar el Exèrcito | con quarenta mil hombres en clase de Voluntarios | por el tiempo que dure la guerra con los Fran- | ceses, concediendo à los que se alistaren para | este servicio las gracias que se | expresan. | AÑO [esc. real xil.] I794. | EN CALATAYUD: | [Filete tip.] | EN LA IMPRENTA DE JUAN IGNACIO AGUIRRE. &c.

Nota(1): A finales de abril de 1794 el corregidor de Calatayud comunicó en una reunión del ayuntamiento local "el R[ea]l Decreto de S.M. de 18 de marzo del corr[ien]te año sobre la congregación de mozos p[ar]a ver si voluntariamente querían servir en el ej[érci]to durante la Guerra con los Fran[ces]es aprovechandose de las gracias q[u]e les concedía su Maj[esta]d". Tras su lectura se acordó que "el referido impreso" se conservase adjunto en este mismo libro de actas [AMC. Registros de Actas, 25, f. 56r (26 de abril de 1794)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. Registros de Actas, 25 (año 1794), f. 51-55bis†.

- 1795 -

C-338

CALATAYUD. Ayuntamiento: [*Arancel de los precios de varios productos (comestibles, cera, jabón, etc.) que se venden en la ciudad de Calatayud*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Ignacio Aguirre. s.a. pero 1795].

Pliego impreso por una sola cara.

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta identificada mediante comparación de los adornos tip. empleados en un filete. – Año de impresión deducido de la referencia a la publicación de este documento en las actas municipales.

Parte del texto a tres col.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | LA JUSTICIA, Y REGI- | MIENTO DE LA M. N. Y LEAL | CIUDAD DE CALATAYUD, | TIENE ARREGLADOS LOS PRECIOS, PARA LAS MERCADURIAS, QUE SE VEN- | den en ella, precedido informe de los Corredores del Peso Real, y han de servir pa- | ra el mes de Enero del año I7[espacio en blanco], segun se expresa en este Aranzel; al que de- | verán sugetarse todas las Personas que vendieren los generos en èl contenidos; bajo | la pena de treinta Reales; bajo la qual deverân entregar por Peso, ò Medida la can- | tidad correspondiente segun el dinero, que lleve el Comprador, y no á ojo; para lo | que tendràn desde un quarto de onza hasta libra, ò arroba, y faltando à entregar el | genero por Peso, ò medida, se le sacará la pena. Ningun Arriero, ò Dueño del ge- | nero venal, podrà ajustar venta con Persona alguna sin haver tomado precio del Re- | gidor de Mes, y precedida su licencia, que no podrà darla sin haver estado de mani- | fiesto en el Peso, ò Mercado, y publicandose à voz de Pregonero, el genero, y Precio. | Todas las ventas de Frutas, Ortalizas, ó Legumbres han de hacerse en el Mercado, | con Pesos, ò Medidas tomadas del Pesillo, y de los restantes generos del Peso Real, | y en ambas Oficinas se observaràn las Ordenanzas de la Ciudad, sin podersen execu- | tár las ventas fuera del Mercado, y Peso Real; ni con otras Medidas, ni Pesos que | los que tiene la Ciudad destinados à dicho fin (…) | (lín. 49) Dado en Calatayud a [espacio en blanco] de [espacio en blanco] de I7[espacio en blanco] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] Por L. M. N. y L. Ciudad de Calatayud. | *Blas de la Faya Secretario*.

Nota(1): En abril de 1795 el regidor Juan Pablo Catalina presentó al ayuntamiento de Calatayud “el Arancel de precios arreglados p[ar]a la venta de mercadurías q[u]e se hagan por los comerciantes en esta ciudad y todo con informes tomados de los corredores del R[ea]l Peso”. Tras su examen se aprobó “en todo” [AMC. Registros de Actas, 26, f. 69v (18 de abril de 1795)].

Nota(2): El ejemplar impreso de este arancel, como era habitual, reservaba espacios en blanco detrás de cada producto para anotar a mano los precios máximos a que se podían vender en una fecha concreta; ello facilitaba actualizar estas tarifas en otros ejemplares sin usar al cabo del tiempo, y así, hasta agotar completamente esta tirada.

CALATAYUD. *Archivo Municipal*. Registros de Actas, 26 (año 1795), f. 71†.

C-339

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre la correcta presentación de las instancias de los mozos sorteables a la Real Junta de Agravios*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Ignacio Aguirre. s.a. pero 1795].

Fol. – [ ]^{2}. – [1] h., [1] en bl.

Orden fechada en Zaragoza, 30 de marzo de 1795, por Juan de Curten.

Lugar de impresión deducido del destinatario de esta orden. – Imprenta deducida al tratarse del único taller activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado de la data.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [P^{2}]*Ara verificar el actual remplazo con la pron-* | *titud que exige tan interesante servicio*, *y à fin* | *de evitar todo atraso en el mismo*; *he resuelto se ha-* | *ga saver à las Justicias de este Reyno*, *se arre-* | *glen literalmente á las Ordenes que se les han co-* | *municado para su execucion*, *y pongan en noticia* | *de los Mozos Sorteables*, *y demas interesados*, *que* | *la Real Junta de Agravios no oye ni admitirá* | *instancia alguna*, *ni recurso*, *que no vèngan à* | *compañados de Testimonio autorizado en que conste* | *la providencia tomada por las Justicias*, *ò Corre-* | *gidores*, *de los Partidos respectivos*, *y no proceda* | *de agrabios de la misma*; *ni tampoco los que sele-* | *presenten fuera del tiempo señalado por derecho á* | *las apelaciones*. *Lo que comunico á V.S. para su* | *cumplimiento*, *y que la traslade y circule à todas* | *las Justicias de ese Partido*. | *Dios guarde a V.S. muchos años*. *Zaragoza* 30 | *de Marzo de* 1795. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] Juan de Curten. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *Señor Corregidor de Calatayud*.

Nota(1): A mediados de abril de 1795 el corregidor de Calatayud comunicó al ayuntamiento de esta localidad "las ordenes q[u]e tenía recibidas, una del ex[celentísi]mo s[eño]r Capitán General p[ar]a q[u]e se haga saber a las justicias pongan en noticia de los [pueblos] para el actual reemplazo del ejército q[u]e la Junta de agravios no admitirá instancia ni recurso que no vaya con testimonio autorizado en q[u]e conste la providencia tomada p[o]r las justicias y no proceda de agravios de la misma ni los q[u]e se presenten fuera del tiempo señalado" [AMC. Registros de Actas, 26, f. 60 (18 de abril de 1795)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. Registros de Actas, 26 (año 1795), f. 61 y 63bis†.

C-340

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que se completen las levas para el ejército con los vagos y malentretenidos de cada localidad antes de realizar el sorteo de quintos*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Ignacio Aguirre. s.a. pero 1795].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Zaragoza, 31 de marzo de 1795, por José María Puig.

Lugar de impresión deducido del destinatario de esta orden. – Imprenta deducida al tratarse del único taller activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado de la data.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [E^{2}]N el Real Decreto de 9 de Febrero, y decla- | racion de 20 de Marzo para el reemplazo de los | Exercitos de Campaña ha estampado el Rey su | amor paternal para con sus Pueblos hasta preferir | si puede decirse la surete de los Vasallos â la ne- | cesidad, y urgencia de este

servicio (…) | (lín. 14) Persuadido el animo del Soberano de que | la suerte en las Quintas arrastra por lo comun Va- | sallos utiles, y en su modo necesarios al Estado | dejando por pura casualidad los que poca, ò nin- | guna falta hacen en los Pueblos, y tambien aque- | lllos que son perjudiciales, se ha dignado permi- | tir que pueda llenarse el contigente de cada Pue- | blo de la Gente menos util, ò de la vagante à | conocimiento de las Justicias baxo las reglas sen- | [ ]1v: cillas que establece (…) | (lín. 13) La actividad y celo de los Magistrados | de esta Capital está dando exemplo á todos los de- | mas de Aragon del miramiento con que deve tra- | tarse asunto de tanta importancia, y han puesto | manó al reemplazo con Gente menos útil Vaga, | y malentretenida, sin perdonar fatiga, ni trabajo | hasta llenar los deseos del Soberano, y los votos | de esta Providencia (…) | ([ ]2r: lín. 4) Y en su razon encar- | go à V.S. y en quanto sea necesario le ruego que | antes de proceder al Sorteo por Quinta en los Pue- | blos de ese Partido se practiquen las mas vivas, y | eficaces diligencias, à fin de juntar el contingente | respectivo de la Gente de Leva segun queda dicho, | y que V. S. dirija con su prudencia las operacio- | nes de las Justicias subalternas hasta conseguirlo (…) | (lín. 16) Zaragoza 3I. de Marzo de I795. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] *Don Josef Maria* | *Puig*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *Señor Corregidor de Calatayud*.

Nota(1): A mediados de abril de 1795 el corregidor de Calatayud comunicó al ayuntamiento de esta localidad "las ordenes q[u]e tenía recibidas", entre ellas "otra del s[eño]r regente de la R[ea]l Aud[ienci]a en que manifiesta sería falta en las justicias del Reino si mirando con indiferencia la soberana piedad del rey aplicada en su R[ea]l Decreto de nueve de febrero y declaración de veinte de marzo p[ar]a reemplazo de los r[eale]s ej[érci]tos, diesen lugar al sorteo, encargando que, antes de proceder a él, practiquen las más vivas diligencias a fin de juntar el contingente de gente de leva". Tras su lectura se acordó conservar este ejemplar adjunto a este libro de actos y que se "tengan presente p[ar]a su desempeño" [AMC. Registros de Actas, 26, f. 60 (18 de abril de 1795)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. Registros de Actas, 26 (año 1795), f. 62-63†.

C-341

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Comsejo. En que se declara que el conocimiento de las demandas de disenso, que para contraer matrimonio se pusiesen à los Militares, toca y pertenece à la Jurisdiccion Real Ordinaria, sin embargo de no exceptuarse especìficamente este punto en los Reales Decretos de nueve de Febrero de mil setecientos noveinta y tres*. – Calatayud. Juan Ignacio Aguirre. 1795.

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Real Cédula fechada en San Lorenzo, 20 de noviembre de 1795, por Bartolomé Múñoz.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos.

[ ]1: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y Señores del Comsejo*. | EN QUE SE DECLARA QUE EL CONOCI- | miento de las demandas de disenso, que para con- | traer matrimonio se pusiesen à los Militares, toca | y pertenece à la Jurisdiccion Real Ordinario, sin | embargo de no exceptuarse especìficamente este pun- | to en los Reales Decretos de nueve de Febre- | ro de mil setecientos noveinta y tres. | AÑO [esc. real xil.] | I795. | EN CALATAYUD: | EN LA OFICINA DE DON JUAN IGNACIO AGUIRRE.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 2728/1 [mutilado, afectando parcialmente el texto impreso de la h. con sign. [ ]2]*.

C-342

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. Por la qual se renueva y encarga estrechamente la puntual observancia de lo prevenido y dispuesto en la Ley 18. tit. 26. lib. 8. de la Recopilacion, para desterrar de este modo el pernicioso abuso de solicitar empleos y destinos por medios reprobados*. – Calatayud. Juan Ignacio Aguirre. 1795.

Fol. – [ ]^{4}. – [4] h.

Real Cédula fechada en San Lorenzo, 20 de noviembre de 1795, por Bartolomé Muñoz.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *y Señores del Conſejo*. | POR LA QUAL SE RENUEVA Y ENCARGA ESTRE- | chamente la puntual observancia de lo prevenido y dis- | puesto en la Ley I8. tit. 26 lib. 8. de la Recopilacion, | para desterrar de este modo el pernicioso abuso de soli- | citar empleos y destinos por medios reprobados. | AÑO [esc. real xil.] I795. | EN CALATAYUD: | [Filete formado por corchetes horizontales tip.] | EN LA OFICINA DE JUAN IGNACIO AGUIRRE.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 2728/1 [2 ejemplares]*.

C-343

CALATAYUD. Tribunal de la Santa Cruzada: [*Aviso a los contribuyentes del subsidio sobre el plazo máximo para liquidar los pagos pendientes*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Ignacio Aguirre. s.a. pero 1795].

Medio pliego impreso apaisado por una cara (21 x 30,5 cm).

Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta identificada por comparación de la orla tip. empleada. – Año de impresión tomado del texto.

[ ]1r: [Enmarcado por orla tip.] DE ORDEN DEL TRIBU- | NAL DE LA SANTA CRUZADA | DE LA CIUDAD Y PARTIDO DE CALATAYUD. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [S^{2}]E hace saber à todos los Contribuyentes à las Gracias de Subsidio: Que, si hasta | el dia quince del proximo mes de Octubre no acuden à satisfacer, lo que estubieren | deviendo à dichas Gracias, se despacharà apremio á sus espensas: Y para que llegue | á noticia de todos, y ebitar en lo posible las costas se adelanta este aviso. Calata- | yud à [espacio en blanco] de [espacio en blanco] de mil setecientos noventa y cinco. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas]

CCPB, n. 001074522-X.

ZARAGOZA. *Universitaria*. H-26-188 (2)*.

C-344

CALATAYUD. Tribunal de la Santa Cruzada: *Instruccion para formar las relaciones juradas de todas las rentas sugetas à la Gracia del Subsidio en la Ciudad de Calatayud, y su Partido, à fin de comprehenderlas en el Empadronamiento que va á hacerse en este año de 1795*. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Ignacio Aguirre. s.a. pero 1795].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Tít. tomado del comienzo del texto. – Lugar de impresión deducido del texto. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado del tít.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | INSTRUCCION PARA | FORMAR LAS RELACIONES JURADAS DE TO- | das las rentas sugetas à la Gracia del Subsidio en la | Ciudad de Calatayud, y su Partido, à fin de com- | prehenderlas en el Empadronamiento que va á hacer- | se en este año de I795.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 2728/1*.

- 1796 -

C-345

CALATAYUD. Ayuntamiento: [*Arancel de los precios de varios productos comestibles que se venden en la ciudad de Calatayud*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Ignacio Aguirre. s.a. pero 1796].

Lugar y año de impresión deducidos desde la referencia en actas municipales a su publicación. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha.

Nota(1): A principios de octubre de 1796 se expuso en el ayuntamiento de Calatayud "ser preciso imprimir varios ejemplares p[ar]a formar los aranceles de todos los precios a que debían venderse los comestibles, a fin de evitar todos los perjuicios del público"; en consecuencia, se acordó "que se impriman todos los ejemplares que sean necesarios, y se libre todo su importe contra el caudal de extraordin[ario]s" [AMC. Registros de Actas, 27, f. 224v-225r (1 de octubre de 1796)].

Localización actual desconocida.

C-346

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que se averigüen las fincas que pertenezcan a manos muertas y las consolidaciones que se hayan hecho desde 1737*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Ignacio Aguirre. s.a. pero 1796].

Fol. – [ ]^{2}. – [1] h., [1] h. en bl.

Orden fechada en Zaragoza, 22 de enero de 1796, por Antonio Jiménez Navarro.

Lugar de impresión deducido del destinatario de esta orden. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado de la data.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [C^{2}]*On fecha de* II *de este mes me comunica el Secre-* | *tario del Real Consejo de Hacienda Don Pedro Fer-* | *min de Indart la resolucion siguiente.* | „*Desde el año de* I760, ſ*e sigue espediente en el* | „*Conſejo pleno de Hacienda*, *con asiſtencia de la* | „*Sala de Millones*, ſ*obre si por las Cenſalidades* | „*hechas deſde el de* I737, *en el Reyno de Galicia*, | „*y Provincia de Betanzos del Dominio que posehian* | „*los foreros*, *con el directo que tenian las manos* | „*muertas de los bienes que fueron despojados aque-* | „*llos*, *y por los que pagaban los tributos*, *ò Con-* | „*tribuciones Reales*, ſ*e deberia contemplar eſta es-* | „*pecie de adquisicion para el cargo*, *y justifica-* | „*cion de las de manos muertas que debian hacer las* | „*Juſticias*, *con reſpecto à lo mandado en la Yns-* | „*truccion formada en el miſmo año de* I760. *para* | „*la obſervancia del Articulo* 8.o *del Concordato* (...) | (lín. 21) *Y reconociendo ahora* | „*eſte Tribunal*, *que el refecido punto de Conſolida-* | „*ciones es traſcendental à todo el Reyno*, *por los* | „*muchos terrenos de manos muertas*, *que poſehen* | „*los Vaſallos Legos en enfiteusis* (...) | ([ ]1v: lín. 6) *hà acordado* (...) | (lín. 8) ſ*e comunique Orden à los Inten-* | „*dentes del Reyno*, *para que por si*, *y demas ſub-* | „*delegados*, *averiguen las fincas*, *cuyo dominio* | „*directo pertenecer à manos muertas en ſus reſpec-* | „*tivos diſtritos*, *y las conſolidaciones que desde el* | „*año de* I737, ſ*e*

hayan hecho del dominio util con | *„el directo, y las que puedan recelarſe para lo* | *„ſubcesivo, ſegun las condiciones de ſemejantes* | *„contratos*. | *Lo que participo á V.S. para ſe ſirva ha-* | *cer la averiguacion que ſe manda* (...) | (lín. 21) *Zaragoza* 22. *de Enero* | *de* I796. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Antonio Ximenez Navarro. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] Señor Corregidor de Calatayud.

MADRID. *Archivo Histórico Nacional*. Códices, L.793.

C-347

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre la administración de las penas impuestas a los infractores de las Reales Órdenes sobre caza y pesca*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Ignacio Aguirre. s.a. pero 1796].

Fol. – [ ]^{2}. – [1] h., [1] h. en bl.

Orden fechada en Zaragoza, 29 de octubre de 1796, por José María Puig.

Lugar de impresión deducido del destinatario de esta orden. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado de la data.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [D^{2}]*Irigiendose mis deſeos à rectifiar el Ramo de* | *las Penas impueſtas à los contraventores de las* | *Reales Ordenes ſobre Caza, y Peſca, que ſobre no* | *obſervarſe como correſponde, es muy corto ò nin* | *guno el producto de las penas por la omiſion de las* | *Juſticias, y por haver acreditado la experiencia,* | *que los mas de los pueblos confunden el producto de* | *eſtas penas no encabezando, con el de las otras de* | *Campo, y Ordenanza comprehendidas en los Enca-* | *bezamientos, y que los Pueblos que cumplen con* | *la remeſa de los teſtimonios de aquel producto, lo* | *hacen por lo común con ſola la feè negativa de no* | *haverſe impueſto pena alguna por razon de Caza,* | *y Peſca, ſiendo muy combeniente que ſupueſto que* | *cada Pueblo debe tener corrientes los tres Libros* | *para notar en ellos toda pena con aſiſtencia del Sin-* | *dico, ſe remitan los teſtimonios con comprehenſion* | *de todas las penas impueſtas, assì por contraven-* | *cion à las Ordenes de Caza, y Peſca, como de to-* | *das las demas eſpecies de penas encabezadas ā fin* | *de que ſe adminiſtre mejor eſte Ramo, y lo referido* | *tenga ſu devido cumplimiento, he reſuelto, que V.S.* | *haga ſaver por vereda à los Pueblos de la compre-* | *henſion de eſe Partido, que obſerben con el mayor* | *rigor, y puntualidad, las Reales Ordenes que les* | *eſtan comunicadas, ſobre Caza, y Peſca* (…) | ([ ]1v: lín. 6) *y exigiendo las penas ſin la* | *menor contemplacion por que de lo contrario tomarè* | *contra las Juſticias las mas ſeveras providencias* (…) | (lín. 12) *Y aſimiſmo que en lo ſucceſivo cada Pue-* | *blo por todo el mes de Enero, empezandoſe desde el* | *mas proximo, remita anualmente a V. S. teſtimonio* | *comprehenſivo de todas las penas que ſe hubieren im-* | *pueſto en cada un año, aſsi de las del Ramo de Ca-* | *za, y Peſca, como de todas las demas* (…) | (lín. 24) *Zaragoza* 29 | *de Octubre de* I796. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Don Joſef Maria Puig. | [*Desplazado a la izda*.:] Señor Corregidor de la Ciudad de Calatayud.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3025/24*.

C-348

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre la prohibición de usar como insignia la Cruz de la Espuela Dorada*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Ignacio Aguirre. s.a. pero 1796].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Madrid, 20 de diciembre de 1796, por Manuel Antonio de Santisteban.

Lugar de impresión deducido del destinatario de esta orden. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado de la data.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | Con fecha en Aranjuez á 6 de Mayo de I795 | comunicò el Excelentísimo Señor Principe de la Paz | al Excelentìsimo Señor Obispo de Salamanca, Go- | bernador del Consejo, la Real Orden siguiente: | „Excelentìsimo Señor: La Asamblea de la Reli- | „gion de San Juan en los Prioratos de Castilla y | „Leon, ha dirigido una consulta al Rey por mi ma- | „no, reducida a manifestar que varias personas. y | „entre ellas Don Casimiro Bonavia, Conserge del | „Real Palacio de este Sitio, y Don Antonio Almar- | „za, Criado de la Camarera mayor de la Reyna nues- | „tra Señora, à pretexto de que habian podido con- | „seguir en Roma la Cruz de la Espuela dorada, no | „solo usaban esta en España contra lo dispuesto ex- | „presamente por sus leyes, sino que ademas traian | „unas Cruces casi iguales, y con una imperceptible | „diferencia de las de los Caballeros de San Juan, | „dando lugar con ello à que se perdiese el brillo | „de una Religion tan apreciada siempre por los Se- | „ñores Reyes y Grandes de eſtos Reynos, y en que | „han entrado como por una señal demostrativa de | „su diſtinguida calidad, y á que se confundiesen las | „gerarquìas (…) | (lín. 27) S. M. se ha enterado de las ra- | „zones de la Asamblea, y al propio tiempo de que | „semejantes Cruzes de Espuela dorada, û otras de | [ ]1v: „igual naturaleza, tampoco pueden ni deben dar ni | „quitar á los sugetos que las lleven mérito que les | „sirva para señalarse entre los demas vasallos suyos, | „por no eſtar admitidas en el Reyno como carac- | „terìsticos de honor, ni servir de condecoracion (…) | ([ ]2r: lín. 25) Madrid 20 | de Diciembre de I796. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] D. Manuel Antonio de Santisteban. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *Señor Corregidor de la Ciudad de Calatayud*.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3025/24*.

C-349

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que los recursos de agravio, apelación o queja sobre la actuación de las Juntas Provinciales en los sorteos para reemplazos del Ejército son competencia del Consejo Supremo de Guerra*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Ignacio Aguirre. s.a. pero 1796].

Fol. – [ ]^{2}. – [1] h., [1] h. en bl.

Orden fechada en Madrid, 20 de diciembre de 1796, por Manuel Antonio de Santisteban.

Lugar de impresión deducido del destinatario de esta orden. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado de la data.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [P^{2}]*or la Real Cèdula de* 3 *de Noviembre del año* | *de* I770, *expedida por el reemplazo anual del Exèr-* | *cito*, *su adicional de* I7 *de Marzo de* 73; *y la* | *de* 4 *de Noviembre del año mismo en que tuvo su* | *nueva planta el Consejo Supremo de la Guerra*, *ra-* | *dicò el Rey en aquel Tribunal el privativo conoci-* | *miento de todos los recursos que en forma contencio-* | *sa*, *econòmica ù gubernativa deduxesen los vasa-* | *llos que se sintieren agraviados de las providencias* | *de las Juntas Provinciales*, *determinando que le* | *es peculiar en el grado correspondiente el conoci-* | *miento de todos los asuntos tocantes á Sorteos*, *co-* | *mo material rigurosamente militar* (…) | (lín. 25) *Sin embargo de estos principios*, *la falta de ex-* | *presion en las referidas Cèdulas de* 70 *y* 70 *exci-* | *tàron en aquellos años diferentes dudas*, *que pre-* | *sentan una pràctica varia*, *y ofrecen embarazos* | *al Conſejo en la expedicion de los recurſos que ſe* | *hacen por los intereſados en los ſorteos*. *Y deſeando* | *S. M. removerlos para que eſte ſervicio ſe cumpla* | *con uniformidad y exáctitud*, *por ſu Real Orden*, | *que comunico al Conſejo el Excelentiſimo Señor Don* | *Eugenio Llaguno en* 7 *de Agoſto de* I794, *ſe ſir-* | *viò reſolver*, *que todos los recurſos de agravio*, | [ ]1v: *apelacion ò quexa de las providencias de las Jun-* | *tas Provinciales relativos à ſorteos para reempla-* | *zo del Exèrcito*, *ſe ſubſtancien y determinen en el* | *Conſejo Supremo de la Guerra* (…) | (lín. 25) *Madrid* 20 *de* | *Diciembre de* I796. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] D. Manuel Antonio de Santisteban. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *Señor Corregidor de la Ciudad de Calatayud*.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3025/24*.

C-350

CALATAYUD (Corregimiento). Subdelegación de Pósitos: [*Orden del subdelegado de pósitos de Calatayud sobre que se permite la puja del cuarto para los bienes de comunidad y menores tras concluir el remate de los efectos de pósitos*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Ignacio Aguirre. s.a. pero 1796].

Fol. – [ ]^{2}. – [1] h., [1] h. en bl.

Orden fechada en Madrid, 15 de julio de 1796, por Francisco de Priego y Lerín.

Lugar de impresión deducido del destinatario de esta orden. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado de la data.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [C^{2}]*on fecha de* 7 *del corriente se me ha comunica-* | *do de orden del Consejo por Don Bartolomé Mu-* | *ñoz*, *Escribano de Càmara y de Gobierno*, *la reso-* | *lucion siguiente*. | „*Con motivo de la duda ocurrida sobre si cele-* | „*brado el remate del arrendamiento de varios pe-* | „*dazos de olivares correspondientes à un Pòsito eran* | „*admisibles las pujas hechas y que se hiciesen del* | „*quarto, con arreglo à lo dispuesto por la Ley pa-* | „*ra las Rentas Reales*, *se representò al Consejo* | „*por el Señor Subdelegado general Don Gonzalo* | „*Joseph de Vilches lo que le pareciò conveniente*, | „*proponiendo que respecto à que los bienes de los* | „*Pòsitos son de la misma naturaleza que los de Pro-* | „*pios*, *deberia observarse en quanto à aquellos por* | „*identidad de razon lo propio que sobre el particular* | „*eſtá resuelto por lo respectivo à eſtos*. | „*Enterado el Consejo de dicha representacion* (…) | (lín. 22) *se ha servido* | „*conformar con el dictamen de dicho Señor Subde-* | „*legado*; *y en su conseqùencia ha resuelto por pun-* | „*to general*, *que concluido y cerrado el remate que* | „*se celebre para cada uno de los efectos ò ramos de* | „*Pòsitos*, *solo pueda admitirse por las respectivas* | „*Juntas la puja del quarto permitida por la Ley pa-* | [ ]1v: „*ra los bienes de comunidad y menores*, *por el gran* | „*pro que les resulta*, *y no otra alguna*, *con ningun* | „*motivo ni pretexto*, *y con la precisa calidad de* | „*hacerse la insinuada puja dentro del termino de los* | „*noventa dias* (…) | (lín. 21) *Madrid* I5 | *de Julio de* I796. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] *Francisco de Priego* | *y Lerin*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Señor Subdelegado de Pòsitos de Calatayud*.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3025/24*.

C-351

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. Y Señores del Consejo. Por la qual se manda que si los eclesiásticos Seculares ò Regulares diesen abrigo á contrabandos ò Contrabandistas, no impidan que sus habitaciones sean registradas por las Justicias ò Ministros de los Resguardos, y en caso de resistirlo, justificado el hecho, se les extrañe de los Dòminios de España, y ocupen sus Temporalidades*. – Calatayud. Juan Ignacio Aguirre. 1796.

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Real Cédula fechada en San Ildefonso, 23 de julio de 1796, por Bartolomé Muñoz.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y Señores del Consejo*. | POR LA QUAL SE MANDA QUE SI LOS ECLE- | siasticos Seculares ò Regulares diesen abrigo á con- | trabandos ò Contrabandistas, no impidan que sus | habitaciones sean registradas por las Justicias ò Mi- | nistros de los Resguardos, y en caso de resistirlo, | justificado el hecho, se les extrañe de los Dòmi- | nios de España, y ocupen sus | Temporalidades. | AÑO [esc. real xil.] I796. | EN CALATAYUD: | EN LA OFICINA DE DON JUAN IGNACIO AGUIRRE.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 2728/1 [6 ejemplares]*.

C-352

[CALATAYUD. Corregimiento]: [*Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se concede á los cinco gremios mayores de Madrid privilegio exclusivo por tiempo de ocho años para transportar á estos Reynos de los Puertos de Marruecos, los granos y demas frutos que produce aquel pais, en la forma que se expresa*]. – [s.l. pero ¿Calatayud? s.i. pero ¿Juan Ignacio Aguirre? s.a. pero 1796].

Fol. – ¿[ ]^{1}?, A^{2}, ¿[ ]^{1}? – ¿[4] h.?

Real Cédula fechada en San Lorenzo, 18 de noviembre de 1796, por Bartolomé Muñoz.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional. – Tít. y cláusula de validación tomados de la edición de Madrid, Imprenta Real, 1796 [CCPB, n. 000237907-4]. – Lugar de impresión deducido de semejanzas tipográficas y del contexto documental. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión deducido del texto.

Reclamos.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3025/6 [falto de la primera y última hoja]*.

C-353

ITURRALDE Y CAPITÁN, Babil: *Villancicos, que se han de cantar en los ... Maytines de el ... Nacimiento de ... JesuChristo, en la Iglesia ... de Santa Maria de Calatayud, este Año de 1796 ...* . – Calatayud. Juan Ignacio Aguirre. [s.a. pero 1796].

4º. – [ ]^{4}. – [1], 2-8 p.

Año de impresión tomado del tít.

Reclamos. – Texto a dos col. separadas por filetes tip.

p. [1]: *Portada*:

> [Enmarcado por orla tip.] [*A la izda*.: banda vertical formada por dos conjuntos de adornos tip.] [*Centrado*: grab. xil. del esc. de la colegiata de Santa María de Calatayud] | [*A la dcha*.: banda vertical formada por dos conjuntos de adornos tip.] | VILLANCICOS, | QUE SE HAN DE CANTAR EN LOS SO- | lemnes Maytines de el Sagrado Nacimiento | de Nro. Señor JesuChriſto, en la Igleſia Co- | legial Mayor Inſigne de Santa Maria | de Calatayud, eſte Año de I796. | *DEDICADOS A LOS MUY ILUSTRES* | *Señores*, *Dean*, *Dignidades*, *Canonigos*, *y* | *Cabildo de dicha Santa Igleſia*. | PUESTOS EN MUSICA: POR DON BABIL ITUR- | ralde y Capitan, Preſvitero, y Maeſtro | de Capilla. | *CON LICENCIA*: | [Filete de varias piezas tip.] | EN LA OFICINA DE JUAN IGNACIO AGUIRRE.

[Impr. ("Imprímase") de Vicente Perales, corregidor de Calatayud ([Calatayud], s.f.)]. – [Impr. ("Puede imprimirse") de José Ángel Foncillas, vicario general ([Calatayud], s.f.)].

SANTA BÁRBARA (California, Estados Unidos). *University of California*, *Santa Barbara*. PQ6500.A1 V567 1796†.

- 1797 -

C-354

CALATAYUD. Ayuntamiento: [*Arancel de los precios de varios productos que se venden en la ciudad de Calatayud*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Ignacio Aguirre. s.a. pero 1797].

Lugar y año de impresión deducidos desde la referencia en actas municipales a su publicación. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha.

Nota(1): A principios de diciembre de 1797 se expuso en el ayuntamiento de Calatayud la necesidad de actualizar los aranceles de precios (lo que equivalía a imprimir nuevos ejemplares del mismo) para que "se entreguen por los porteros a dichos comerciantes, fijándose uno en el Pesillo", una propuesta que fue aceptada por el resto de cargos municipales [AMC. Registros de Actas, 28, f. 201v-202r (2 de diciembre de 1797)].

Localización actual desconocida.

C-355

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre la publicación del Semanario de Agricultura y Artes dirigido a los Párrocos*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Juan Ignacio Aguirre. s.a. pero 1797].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden certificada en Madrid, 7 de febrero de 1797, por Manuel Antonio de Santisteban; incluyendo el traslado de una Real Orden fechada en San Lorenzo, 23 de noviembre de 1796.

Lugar de impresión deducido del destinatario de esta orden. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado de la data.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [P^{2}]*or el Exc. Sr. Principe de la Paz se comunicò al Con-* | *sejo la Real òrden, que dice asì*: | „*Excelentìsimo Señor*: *Siempre ha viſto el Rey con* | „*ſentimiento que la mas apreciable claſe de Labrado-* | „*res eſtè abandonada à ſus eſcasos conocimientos en la* | „*agricultura*, *y que todos los cuidados*, *los auxìlios* | „*y los eſtablecimientos benèficos ſe prodiguen en las* | „*Ciudades* (…) | (lín. 12) *y no debieſe eſta recaer mas bien ſobre las Aldeas* | „*y Pueblos pequeños*, *en donde ſuelen faltar medios y* | „*luces para mejorar la ſuerte de ſus habitantes*. *S. M.* | „*ama indiſtintamente à ſus vaſallos*; *pero en todos* | „*tiempos ha merecido un lugar diſtinguido en ſu ſobe-* | „*rana conſideracion la claſe agricultora è induſtrial*, | „*à la que debemos el alimento*, *y quanto conſtituye la* | „*riqueza nacional*; *y la que al paſo que redobla ſus* | „*fatigas para ſobrellevar las cargas del Eſtado*, *go-* | „*za de menos ſatiſfacciones que las otras*. *Eſta refle-* | „*xion excita tan tiernamente ſu piedad* (…) | (lín. 28) *que deſea pro-* | „*porcionarles los auxìlios ſòlidos y permanentes*, *que* | „*conſiſten en la enseñanza de nuevos arbitrios*, *de me-* | „*joras en los métodos antiguos*, *de economìas de adelan-* | „*tamientos è induſtrias*, *fuente inagotable de riquezas* | „*privadas y pùblicas*. *Tan importante enſeñanza*, *que* | „*debe ſer fruto de una reforma en la educacion politico-* | [ ]1v: „*econòmica*, *haria que ſe levantaſen por sì miſma mu-* | „*chos ramos de induſtria deſconocidos todavia y ſe me-* | „*joraſen otos ál paſo que ſe adelantaſen las*

ciencias | „*naturales* (…) | (lín. 25) *deſea al miſmo* | „*tiempo con impaciencia ver en ſus dias que ſe propa* | „*guen del modo mas fàcil los conocimientos que puedan* | „*mejorar la ſuerte de ſus vaſallos Agricultores y Ar-* | „*tiſtas, y tal ha ſido ſu ſoberana intencion el encargar* | „*la redaccion del impreſo*, *cuyo proſpecto acompaño à* | „*V. E.* (…) | ([ ]2r: lín. 9) *El Conſejo penetrado de los juſtos ſentimientos de* | *gratitud à las afectuoſas y tiernas expreſiones con que* | *S. M. deſhaoga ſu corazon* (…) | (lín. 15) *à eſte fin ha reſuelto ſe imprima dicha* | *Real òrden*, *y ſe diſtribuya con el proſpecto del Sema-* | *nario que la acompaña á las Chancillerìas*, *Audien-* | *cias*, *Corregidores è Intendentes del Reyno para que* | *animados del zelo que à todos debe inſpirar el exemplo* | *del Rey*, *procuren emplearſe con la mayor actividad en* | *proporcionar à los Labradores y Arteſanos las venta-* | *jas que ofrece la fertilidad del terreno Eſpañol*, *reco-* | *brando la abundancia que gozò en otros tiempos la Na-* | *cion*, *y aprovechàndoſe de las luces y noticias que pa-* | *ra la inſtruccion del pùblico se anunciaren* (…) | (lín. 32) *Madrid* 7 *de Febrero de* I797. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] Don Manuel Antonio | de Santisteban. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] Señor Corregidor de la Ciudad de Calatayud.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3025/25*.

C-356

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre el control de la impresión, venta y lectura de libros y papeles prohibidos*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Imprenta de Aguirre. s.a. pero 1798].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Zaragoza, 23 de enero de 1798, por Jorge Juan de Gillermi.

Lugar de impresión deducido del destinatario de esta orden. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado de la data.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | El Señor Governador del Consejo Real con fecha | de 20 del presente me comunica la Real òrden | del tenor siguiente. | Exceleni ſsimo Señor = La facilidad con que | algunos Libreros de Madrid, y del Reyno, por un | deseo desordenado de lucro, venden todo genero | de Libros, prohividos, los que cahen frecuentemen- | te, en manos de gente incauta (…) | (lín. 19) ha excitado | el zelo de S. M. para ocurrir à el remedio de estos | daños, y es su Real voluntad, se encargue à todas | las Justicias de eſtos Reynos que recojan de los li- | breros, los libros prohividos que tengan en su po- | der, no permitiendo en sus tiendas, disputas ni con- | versaciones que toquen a à subvertir, nuestra consti- | tucion política (…) | (lín. 29) que en | [ ]1v: lo succesivo se tenga especial cuidado (…) | en ver los Libros, y | Papeles que se imprimen (…) | (lín. 7) que se prevenga à los Impresores, que se- | ran castigados, si en sus Imprentas, imprimieren, y | retubieren, obras, que no se hallen, con las apro- | vaciones, y licencias necesarias (…) | (lín. 15) y que se haga el mas estrecho encar- | go, à las personas que fueren Cavezas, de las Uni- | versidades, Colegios, Estudios, Academias, y en | una palabra de toda asociacion literaria, para que | no disimulen à sus alumnos el uso de Libros prohi- | vidos, ò contrarios à las Leyes, ni permitan inpri- | mir, ni defender conclusiones publicas, ni privadas, | disertaciones, ò discursos contrarios, à aquellos prin- | cipios establecidos (…) | ([ ]2r: lín. 19) Zara- | goza 23 de Enero de I798. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] *Don Jorge Juan de Gillermi*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda.*:] *Señor Corregidor de Calatayud*.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3025/42*.

C-357

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre la obligación de las autoridades de cada pueblo de informar mensualmente acerca de la presencia de ociosos, vagos o malentretenidos aptos para el reclutamiento*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Imprenta de Aguirre. s.a. pero 1798].

Fol. – [ ]^{2}. – [1] h., [1] h. en bl.

Orden fechada en Zaragoza, 1 de marzo de 1798, por Jorge Juan de Gillelmi.

Lugar de impresión deducido del destinatario de esta orden. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado de la data.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | *La considerable falta que hace en las actuales* | *circunstancias el completo de los* 3.*os Batallones*, *de* | *los Regimientos de Infanteria de Zaragoza*, *y Ara-* | *gon*, *que se hallan de Guarnicion*, *en esta Plaza*, | *y la grande utilidad que resulta à los Pueblos*, *de* | *este Reino de mi mando*, *de que se verifique el com-* | *pleto de ambos Cuerpos*, *por el justo*, *y equitativo* | *medio*, *de destinar à ellos*, *los ociosos*, *vagos*, *y* | *mal entretenidos*, *con arreglo à la instrucción de* | *Leva*, *de* I2 *de Diciembre de* I794, *y en virtud*, | *de las Rs*. *òrdenes que en la misma se citan* (…) | (lín. 25) *resuelvo que en cumplimiento* | *de lo que S*. *M*. *tiene mandado*, *sobre eſte asunto* | *que V*. *exercitando su celo por el Real Servicio*, | *excite el de las Justicias de ese Partido*, *à la mas* | *eficaz*, *y puntual observancia*, *y execucion de la* | [ ]1v: *citada inſtruccion de Leva*, *sin contemplacion*, *algu-* | *na*, *à cuyo efecto cuidarà V*. *de que las Justicias* | *le remitan mensualmente*, *teſtimonio*, *en que conſte* | *no quedar en los respectivos Pueblos ningun ocio-* | *so*, *vago*, *ni mal entretenido*, *contra quienes no* | *se haya procedido* (…) | (lín. 16) *Zaragoza* | I. *de Marzo de* I798. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] Don Jorge Juan de Guillelmi. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] Señor Corregidor de Calatayud.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3025/42*.

C-358

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre la supresión de varios obstáculos de los gremios al desarrollo profesional de los artesanos*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Imprenta de Aguirre. s.a. pero 1798].

Fol. – [ ]^{2}. – [1] h., [1] h. en bl.

Orden fechada en Madrid, 1 de marzo de 1798, por Manuel Giménez Bretón.

Lugar de impresión deducido del destinatario de esta orden. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado de la data.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | *Con motivo de diversos recursos hechos por San-* | *tiago Thiebaut*, *y otros Tallistas*, *Evanistas*, *y Car-* | *pinteros de Madrid*, *y Barcelona sobre los perjuicios* | *que padecen*, *y les causan los Veedores de sus Gre-* | *mios à pretexto de las prohibiciones*, *trabas*, *y em-* | *barazos que contienen las Ordenanzas con que se* | *gobiernan*, *y se consideran opuestas à los progre-* | *sos de su industria*, *y suficiencia*, *propuso al Rey* | *nuestro Señor la Junta general de Comercio*, *y Mo-* | *neda en consulta de* 4 *de Diciembre del año pròxì-* | *mo pasado lo que tuvo por conveniente para cortar* | *semejantes estorbos opresivos de la libertad*, *y ade-* | *lantamiento de las artes*; *y por su Real resolucion* | *à ella*, *conformàndose S*. *M*. *con el dictàmen de* | *este Tribunal*, *se ha dignado declarar por punto* | *general*: *Que el exercicio de un oficio no debe im-* | *pedir el de qualquiara otro*, *à quien quiera usarle*, | *con tal que tenga para ello la suficiencia que se re-* | *quiere*, *acreditada con la competente Carta de exà-* | *men* (…) | (lín. 24) *Que à este examen han de ser admitidos* | *todos los que le pretendan* (…) | (lín. 28) *y que en estas* | *habilitaciones no haya gastos*, *ni propinas*, *ni se* | [ ]1v: *precise à los exàminados à contribuir con mas can-* | *tidades que las que basten para indemnizar à los* | *Exàminadores del tiempo que ocupen en el exàmen* (…) | (lín. 14) *Madrid* I *de Marzo de* I798. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] Manuel Gimenez Breton. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] Señor Corregidor de Calatayud.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3025/42*.

C-359

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que los jueces deben solicitar licencia al Superintendente General de la Renta de Correos y Caminos cuando procesen a sus empleados*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Imprenta de Aguirre. s.a. pero 1798].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Madrid, 30 de marzo de 1798, por Manuel Antonio de Santisteban.

Lugar de impresión deducido del destinatario de esta orden. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado de la data.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | *Enterado el Rey de lo ocurrido entre el Auditor de* | *Guerra de eſta Plaza y el Adminiſtrador de Correos* | *de reſultas de la providencia que diò aquel en una* | *cauſa de eſponſales pendiente en ſu Juzgado*, *para* | *que ſe paſaſe à la caſa de eſte à tomar declaracion à* | *una hija ſuya*, *y conteſtando la certeza de ellos*, *de-* | *poſitarla en otra imparcial*; *cuya execucion reſiſtiò* | *dicho Adminiſtrador*, *por no tener òrden de la Direc-* | *cion general de Correos*, *en virtud del oficio que para* | *ello ſe la hubieſe dado*; *y teniendo preſente S. M. que* | *por todas las Pragmàticas que ſe han expedido ſobre* | *eſponsales eſta remitido el conocimiento à las Juſticias* | *ordinarias por privilegiadas que ſean las perſonas* (…) | (lín. 18) *por Real òrden comunicada al Consejo en* I5 | *de Enero de* I797 *por el Excelentìsimo Señor Prìnci-* | *pe de la Paz*, *tuvo à bien declarar S. M.* (…) | (lín. 24) *que en el caſo* | *que va referido*, *en los de igual naturaleza*, *y demas* | *en que qualeſquiera a Jueces tuvieſen que intervenir* | *con los dependientes de la Renta de Correos y Caminos*, | *ſe dirigieſen preciſamente à ſolicitar licencia del Señor* | [ ]1v: *Superintendente general de eſtos ramos*, *quien ſiendo* | *regular*, *ſe la concederia*, *dando aviſo à la Di-* | *reccion, para que prevenida de ello*, *no creyeſe acto* | *de violencia el procedimiento de la Juſticia à quien* | *correſpondiese conocer del aſunto* (…) | ([ ]2r: lín. 12) *Madrid* 30 | *de Marzo de* I798. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Don Manuel Antonio de | Santisteban. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | Señor Corregidor de la Ciudad de Calatayud.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3025/42*.

C-360

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que los condenados por robos o por díscolos cumplan la pena en los presidios de los arsenales*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Imprenta de Aguirre. s.a. pero 1798].

Fol. – [ ]^{2}. – [1] h., [1] h. en bl.

Orden fechada en Madrid, 7 de mayo de 1798, por Manuel Antonio de Santisteban.

Lugar de impresión deducido del destinatario de esta orden. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado de la data.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente varias líneas] | *El Excelentìsimo Señor Don Gaspar de Jovella-* | *nos comunicò al Consejo con fecha* 20 *de Abril* | *pròximo una Real òrden*, *que le habia dirigido el* | *Excelentisimo Señor Don Juan de Làngara*, *y es* | *como se sigue*: | „*Habiendo sido sentenciado por la Audiencia* | „*de Sevilla Francisco Xavier Gala à servir qua-* | „*tro años en los Batallones de Marina*, *y no sien-* | „*do apto para ellos à dos en los Baxeles del Rey*, | „*por el delito de robos que executò en la Villa de* | „*Moron*; *y hecho presente el Comandante general* | „*interino del Departamento de Marina de Càdiz* | „*lo perjudicial que eran esta clase de gentes en* | „*àmbos servicios*; *ha resuelto S. M. que en ade-* | „*lante los que sentenciaren las Audiencias y Jus-* | „*ticias del Reyno por semejantes causas*, *ù otras* | „*de dìscolos*, *sean para los presidios de Arsena-* | „*les*; *y en conseqùencia de esta resolucion*, *hallàn-* | „*dose el expresado Gala sentenciado á dos años de* | „*Baxeles*, *no debe sufrir mas que uno de Arsenal*, | „*segun està mandado por la Real òrden de* 7 *de* | „*Diciembre de* I796, *que previene la rebaxa de* | [ ]1v: „*la mitad del tiempo à los sentenciados à Baxeles*, | „*siempre que cumplan sus condenas en los Arsena-* | „*les à causa de la mayor fatiga de un servicio* | „*à otro*.” (…) | (lín. 15) *Madrid* 7 *de* | *Mayo de* I798. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] *Don Manuel Antonio de* | *Santisteban*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] Señor Corregidor de la Ciudad de Calatayud.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3025/42*.

C-361

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre la observancia de la Real Cédula de 20 de junio de 1796 que establece reglas para perseguir a los desertores del ejército*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Imprenta de Aguirre. s.a. pero 1798].

Fol. – [ ]^{2}. – [1] h., [1] h. en bl.

Orden fechada en Zaragoza, 23 de junio de 1798, por Jorge Juan de Gillelmi.

Lugar de impresión deducido del destinatario de esta orden. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado de la data.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | Sin embargo de que por la Real Cedula de 20 | de Junio de I796 estàblece S. M. reglas eficaces | para perseguir en su fuga á los Desertores del Exer- | cito en qualquiera destino que se hallen procuran- | do evitar la experimentada tolerancia, y abrigo de | estos Delinquentes por parte de algunas Justicias | amigos, y parientes de los mismos que por una | mal entendida piedad è injusta consideracion los | conducen â los mayores delitos, con grave perjui- | cio del Exercito, del estado, y de la causa Publi- | ca, obserbò por la aprehension, y voluntaria pre- | sentacion de algunos Desertores la inobservencia | de la citada Real Cedula, Reales Decretos; y parte | de las Ordenanza Militares (…) | (lín. 18) Para proponer en esta parte se verifiquen | las veneficas intenciones de S. M. en todo este Rey- | no de mi mando excito el celo de las Justicias, | Cuerpos, y Sugetos particulares sin excepcion à que | observen, y cumplan en todas sus partes lo que | S. M. manda en la citada Real Cedula (…) | (lín. 30) Zaragoza 23 de | Junio de I798. | [*Desplazado a la dcha*.:] *D. Jorge Juan de Gillelmi*. | Señor Corregidor de la Ciudad de Calatayud.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3025/42 [3 ejemplares]*.

C-362

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre la suspensión de las subastas de rentas decimales*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Imprenta de Aguirre. s.a. pero 1798].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Madrid, 23 de junio de 1798, por Manuel Antonio de Santisteban.

Lugar de impresión deducido del destinatario de esta orden. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado de la data.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente varias líneas] | [C^{2}]on esta fecha comunico de òrden del Consejo â | los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos, Cabildos y | demas Prelados Eclesiàsticos del Reyno la aiguiente. | „Ha considerado S. M. que los arrendamientos | de rentas decimales que en muchas partes se hacen à | pùblica subasta, dan lugar â que se estanquen en | una mano grandes almacenes de frutos de primera | necesidad, y aun se acopien por los arrendadores | (so color de que pertenecen à sus arriendos) otras | considerables cantidades de dichos frutos, haciendo | un tràfico perjudicialìsimo à la causa pùblica, y le- | vantando el precio de varios artìculos de preciso con- | sumo (…) | (lín. 31) Tambien ha meditado S. M. que sacando à pre- | gon las rentas decimales, se llama para hora y dia | determinado â muchas gentes, à fin de que compren | la cosa que solo vende uno, y que no han de pagar | [ ]1v: sino despues de haberla percibido y disfrutado: que | el admitir pujas con premios y alicientes es hacer se | paguen à precios excesivos las especies que se venden, | y cuyos precios se aumentan precisamente con los gas- | tos de los viajes, estada en el pueblo del contrato y | de las escrituras de èl: que por esto es indispensable | que se siga la carestìa del gènero que sufre estos au- | mentos, y que llegue à un precio desmesurado: que | por todo resulta una desproporcion enorme entre el | vendedor y el comprador (…) | (lín. 19) E∫tas consideraciones sin duda han movido á al- | gunas Iglesias à abolir las subastas de las rentas | decimales; y las mismas persuaden poderosamente | al piadoso corazon de S. M. à determinar que no se | permitan en lo sucesivo semejantes subastas (…) | ([ ]2r: lín. 25) Madrid 23 | de Junio de I798. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] *Don Manuel Antonio de* | *Santistevan*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *Señor Corregidor de la Ciudad de Calatayud*.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3025/42*.

C-363

[CALATAYUD. Corregimiento]: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre las condenas a quienes participen en rondallas o las permitan*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Imprenta de Aguirre. s.a. pero 1798].

Fol. – [ ]^{2}. – [1] h., [1] h. en bl.

Orden fechada en Zaragoza, 30 de julio de 1798, por Miguel Lasierra y Larruy.

Autor corporativo deducido del contexto documental y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional. – Lugar de impresión deducido de semejanzas tipográficas, del fabricante del papel (Indalecio Poylau, proveedor habitual de las prensas bilbilitanas en estos años) y del contexto documental. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en Calatayud en esta fecha. – Año de impresión tomado de la data.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [Al margen izdo.: SS. | Governa- | dor. | Perez. | Berruelo.] | [E^{2}]*ste∫e à lo acordado por la Sala en quanto á la pre-* | *∫ente Ciudad*: *E∫criba∫e Carta òrden à todos*

los Corre- | *gidores del Reyno comprensiva del Auto de la Sala de* | *ſiete de Mayo proximo paſado para que de orden de la* | *miſma*, *diſpongan ſe publique por vando con comina-* | *cion à los Contraventores de que ſe les caſtigarà en la* | *forma que en el miſmo ſe previene*, *è igualmente que* | *à los Padres*, *Amos*, *Maeſtros*, *y aun Dueños de Po-* | *ſadas ſe les exigiran de ſus bienes las coſtas que ſe cau-* | *ſen por ſu omiſion en permitir*, *ò no ebitar que ſus Hi-* | *jos*, *Criados*, *Mancebos*, *y Hueſpedes*, *ſalgan à* | *rondallas*, *ni à cometer otros exceſos*, *y à mas ſeran* | *caſtigados con la ſeveridad correspondiente à la na-* | *turaleza del delicto que ſe cometa* (…) | ([ ]1v: lín. 21) *Zaragoza*, *à treinta de Julio de mil ſete-* | *cientos noventa y ocho*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] Don Miguel Lasierra, y | Larruy.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3025/42*.

C-364

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que los militares que no estén en servicio activo deben residir la mayor parte del año en aquellas localidades donde se beneficien, por su condición de vecinos, de los aprovechamientos comunes de pastos*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Imprenta de Aguirre. s.a. pero 1798].

Fol. – [ ]^{1}. – [1] h.

Orden fechada en Madrid, 5 de noviembre de 1798, por Manuel Antonio de Santisteban.

Lugar de impresión deducido del destinatario de esta orden. – Imprenta deducida al tratarse del único taller activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado de la data.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | Por el Exc. Sr. Don Miguel Cayetano Soler, Se- | cretario de Estado y del Deſpacho de Hacienda, se | ha comunicado al Consejo con fecha I3 de este | mes la Real òrden siguiente. | „ Exc. Sr.: He hecho preſente al Rey una repre- | ſentacion de la Diputacion de los Reynos, y otra que | apoyaba eſta de la Ciudad de Soria, relativas âm- | bas à que à D. Franciſco Caſtejon, Marques del Va- | dillo, Brigadier de los Reales Exèrcitos, avecindado | en la expreſada Ciudad, no ſe le exìma de la reſiden- | cia perſonal en ella, de la que quiere libertarſe por es- | tar agregado como tal Brigadier al Exèrcito de Cas- | tilla la Nueva, obligàndoſele ſin embargo de eſta | agregación, à que ſe reſtituya à la Ciudad de Soria, | ò que en su defecto se le escluya del diſfrute de los | aprovechamientos comunes de pastos, que como tal | vecino le corresponden, en tanto que no resida en ella | los seis meses y un dia prescritos por el fuero, excepto | quando se halle sirviendo un empleo vivo y efectivo, | en cuyo caso deberâ tenèrsele presente, como se exe- | cutò durante la ultima guerra. Y enterado S. M. de | àmbas representaciones (…) | ([ ]1v: lín. 3) he venido en mandar por punto ge- | neral, que con preciſion, y ſin pretexto ni motivo al- | guno, todos los ſugetos que ſe hallen en las circunſtan- | cias del Marques del Vadillo, deben cumplir con ſu | reſidencia la mayor parte del año en el Pueblo donde | diſfrutan los aprovechamientos de vecindad, mando | à los Militares la agregación del diſtrito à el en que | correſponda ſu reſidencia, para evitar los perjuicios | que pueden ſeguirſe al bien general del Reyno (…) | (lín. 30) Madrid 5 de No- | viembre de I798. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] *D. Manuel Antonio de* | *Santisteban*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Sr. Corregidor de la Ciudad de Calatayud*.

Nota(1): En noviembre de 1798 el corregidor de Calatayud comunicó al ayuntamiento de esta localidad una "R[ea] Ord[e]n q[u]e se declaraba: Que el Marqués del Vadillo Brigadier de los R[eale]s Ejercitos, para gozar de los aprovecham[ien]tos de pastos en la ciudad de Soria hubiese de vivir seis meses y un día continuos, a no hallarse de vivo en el ejército […]". Tras su lectura se acordó su cumplimiento y que se "tenga presente p[ar]a todos los

casos que pudieren ocurrir, incorporándose d[ic]ha ord[e]n en el presente acuerdo" [AMC. Registros de Actas, 29, f. 194v (17 de noviembre de 1798)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. Registros de Actas, 29 (año 1798), f. 195†.

C-365

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre cómo realizar la enajenación y venta de fincas de capellanías y obras pías y sobre que los intendentes son la autoridad competente en las ventas de bienes amortizados*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Imprenta de Aguirre. s.a. pero 1798].

Fol. – [ ]^{2}. – [1] h., [1] h. en bl.

Orden fechada en Madrid, 28 de diciembre de 1798, por Manuel Antonio de Santisteban.

Lugar de impresión deducido del destinatario de esta orden. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado de la data.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *El Excelentìsimo Señor Don Miguel Cayetano* | *Soler ha comunicado al Excelentìsimo Señor Don* | *Gregorio de la Cuesta Gobernador del Consejo*, *en* | I7 *y* I8 *de eſte mes las dos Reales Orden*, *que* | *dicen asì*: | „*Excelentìsimo Señor*: *Para facilitar la enage-* | *nacion de las fincas propias de Memorias*, *Capellanìas*, | *y demas Obras Pias*, *reſuelta por el Real Decreto de* I9 | *de Setiembre ùltimo*; *ſe ha ſervido S. M. Mandar*, *que* | *las ſubhaſtas ſe hagan en las Ciudades en una de las* | *ſalas de la Curia*, *ante el Reverendo Obiſpo ò su Pro-* | *viſor*, *y el Eſcribano mayor de ella junto con el Comi-* | *ſionado de la Caxa de Amortizacion*, *y el Comiſionado* | *Real ò ſu Subdelegado*; *y en los demas Pueblos ante el* | *Oficial Eccleſiàſtico*, *ò Pàrroco comiſionado del Reve-* | *rendo Obiſpo*, *y el Subdelegado del Comiſionado Real*. | *Que las taſaciones ſe executen por dos peritos*, *uno ele-* | *gido por el Eccleſiàſtico*, *y otro por el Comiſionado de la* | *Caxa*; *y que el protocolo de venta ſe guarde en la Cu-* | *ria*, *no cerrandoſe remate que no aprueben el Reveren-* | *do Obiſpo y el Comiſionado de aquella*: *y que las enage-* | *naciones de bienes eſpiritualizados ſe executen por el* | *Obiſpo ò su Proviſor ante un Notario* (…) | (lín. 31) „*Excelentisimo Señor*: *Habiendo dado cuenta al* | *Rey de una competencia ſuſcitada entre el Intendente de* | *Toro y el Corregidor de aquella Ciudad ſobre quien ha* | [ ]1v: *de intervenir en las ventas de bienes pertenecientes á* | *Hoſpitales*, *Hoſpicios*, *Cofradias y demas*, *ſe ha ſer-* | *vido reſolver ſe circule òrden à todas las Juſticias del* | *Reyno*, *previnièndolas que los Intendentes son Comiſio-* | *nados eſpeciales de S. M. para llevar á efecto lo man-* | *dado en los Reales Decretos que tratan de dichas ven-* | *tas*, *con inhibicion de todos los Tribunales*, *à los qua-* | *les hace S. M. el mas eſpecial encargo para que auxì-* | *lien con la mayor actividad y zelo la enunciada execu-* | *cion*." (…) | (lín. 29) *Madrid* 28 *de* | *Diciembre de* I798. | [*Desplazado a la dcha*.:] Don Manuel Antonio de | Santisteban. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] Señor Corregidor de la Ciudad de Calatayud.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3025/42*.

C-366

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre el destino de los censos que gravan fincas amortizadas*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Imprenta de Aguirre. s.a. pero 1798].

Fol. – [ ]^{2}. – [1] h., [1] h. en bl.

Orden fechada en Madrid, 28 de diciembre de 1798, por Manuel Antonio de Santisteban.

Lugar de impresión deducido del destinatario de esta orden. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado de la data.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | *El Excelentìsimo Señor Don Miguel Cayeta* | *Soler ha comunicado al Excelentìsimo Señor Don* | *Gregorio de la Cuesta Gobernador del Consejo*, *con* | *fecha de* I8 *de eſte mes*, *la Real Orden*, *que di-* | *ce asì*: | „*Excelentìsimo Señor*: *Habiendo repreſentado* | „*al Rey Don Joseph Zoylo Fonſeca vecino de Al-* | „*muñecar*, *los inconvenientes que hallaba para rea-* | „*lizar la enagenacion de las fincas vinculadas que* | „*posee*, *en conformidad à lo reſuelto por el Real* | „*Decreto de* I9 *de Setiembre ùltimo*, *por hallarſe* | „*gravadas con varios cenſos particnlares*; *ſe ha* | „*ſervido reſolver S.* M. *que si los cenſos afectos à* | „*las fincas ſon redimibles*, *entren ſus capitales por* | „*via de depòſito en la Caxa de Amortizacion baxo* | „*el interes de tres por ciento*, *bien ſea para reim-* | „*ponerlos ſobre ella*, *ſi conſienten los dueños*, *ò pa-* | „*ra devolvèrselos ſiempre que intenten darles otro* | „*deſtino*. *Que si eſtos capitales de cenſos redimi-* | „*bles correſponden à Obras Pias*, *Capellanias*, *Me-* | „*morias*, *Aniverſarios*, *Patronatos de legos*, *ù à* | „*otros eſtablecimientos piadoſos*, *queden preciſa-* | [ ]1v: „*mente ſubrogados en la Caxa de Amortizaciòn ſe-* | „*gun el eſpìritu del Real Decreto de* I9 *de Setiem-* | „*bre de eſte año*. *Y finalmente*, *que los cenſos perpe-* | „*tuos ò enfiteuticos que tengan contra sì los bienes* | „*en favor de particulares*, *de Cuerpos Eclesiàſticos*, | „*ò de fundaciones piadoſas*, *paſen con las miſmas* | „*fincas que les ſirven de hipoteca*; *bien entendido*, | „*que no adeudaràn derecho de laudemio por la pri-* | „*mera venta*, *pueſto que por ſer vinculadas no pu-* | „*dièron eſperarle los dueños del dominio directo* (…) | (lín. 22) *Madrid* 28 *de* | *Diciembre de* I798. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] Don Manuel Antonio de | Santisteban. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] Señor Corregidor de la Ciudad de Calatayud.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3025/42*.

C-367

CALATAYUD (Corregimiento). Subdelegación de Montes: [*Orden del subdelegado de Montes de Calatayud sobre que los pueblos planten álamos negros*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Imprenta de Aguirre. s.a. pero 1798].

Fol. – [ ]^{2}. – [1] h., [1] h. en bl.

Orden fechada en Madrid, 12 de enero de 1798, por el Conde de Isla.

Lugar de impresión deducido del destinatario de esta orden. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado de la data.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | *El Excelentisimo Señor Don Francisco de Saave-* | *dra*, *Secretario de Estado y del Despacho Univer-* | *sal de Hacienda*, *me ha comnnicado con fecha de* 6 | *de Diciembre ùltimo la Real Orden siguiente*. | „*En Oficio de* 20 *de Noviembre ùltimo*, *me di-* | „*ce el Señor Don Juan Manuel Alvarez lo si-* | „*guiente*: *Habiendo hecho presente el Conde de* | „*Revillagigedo*, *que en las Maestranzas de Ar-* | „*tillerìa de España se consume mucha madera de* | „*Alamo negro*, *que hay grande escased de ella*, | „*y que para evitar su compra en los Reynos ex-* | „*trangeros*, *seria muy ùtil promover la siembra* | „*y plantìo de los referidos Arboles en los parages* | „*mas à propòsito de la Penìnsula*, *y sobre todo* | „*en los inmediatos á las Costas de Mar*; *ha re-* | „*suelto S. M. que asì se execute* (…) | (lín. 20) *Cuya Real Orden traslado à V.S. para que* | *comunicàndola* (…) | *à las Justicias y Ayuntamientos de los Pue-* | *blos de ese Partido* (…) | [

]1v: *dispongan su mas puntual cumpli* | *miento*; *practicando el Plantìo de Alamo negro que* | *en ella se encarga en los sitios y parages mas a* | *propòsito de cada uno de los expresados Pueblos* (…) | (lín. 11) *y de que en los testimonios que deben remitirle las mismas Justicias y* | *Ayuntamientos en todo el mes de Marzo de cada* | *año*, *conste por nota el nùmero de Alamos negros* | *que se hayan plantado* (…) | (lín. 22) *Madrid* I2 | *de Enero de* I798. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] El Conde de Isla. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Señor Subdelegado de Montes de Calatayud*.

Nota(1): En febrero de 1798 el corregidor de Calatayud presentó al ayuntamiento de esta localidad "la or[de]n impresa del s[eño]r conde de Isla, Juez Conservador de Montes y Plantíos, la R[ea]l Or[de]n de S.M. p[ar]a fomentar el plantío de álamo negro, haciendo el plantío en los sitios y pasajes más a propósito sin perjuicio de fomentar y conservar las demás clases de arbolados, por haber mucha escasez de la madera de álamo negro"; tras su lectura se acordó que se conservase este ejemplar adjunto a este libro de actas [AMC. Registros de Actas, 29, f. 35r (10 de febrero de 1798)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3025/42*; Registros de Actas, 26 (año 1795), f. 31 [falto de la última h. en bl.]†.

C-368

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. En que se manda cumplir el Decreto inserto, por el qual se dispone que se enagenen todos los bienes raices pertenecientes à Hospitales, Hospicios, Casas de Misericordia, de Reclusion y de Expòxitos, Cofradìas, Memorias, Obras pias y Patronatos de legos, poniéndose los productos de estas ventas, así como los capitales de censos que se redimiesen pertenecientes á estos establecimientos y fundaciones, en la Caxa de Amortización baxo el interes anual del tres por ciento … .* – Calatayud. Juan Ignacio Aguirre. 1798.

Fol. – [ ]^{1}, ¶^{2}, [ ]^{1}. – [3] h., [1] h. en bl.

Real Cédula fechada en San Ildefonso, 25 de septiembre de 1798, por Bartolomé Muñoz.

Autor corporativo deducido del contexto documental y de la identidad de la imprenta responsable.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*. | EN QUE SE MANDA CUMPLIR EL DECRETO INSER- | to, por el qual se dispone que ſe enagenen todos los bienes | raices pertenecientes à Hospitales, Hoſpicios, Casas de Mi- | ſericordia, de Recluſion y de Expòsitos, Cofradìas, Me- | morias, Obras pias, y Patronatos de legos, poniéndose | los productos de estas ventas, así como los capitales de cen- | sos que se redimiesen pertenecientes á estos establecimien- | tos y fundaciones, en la Caxa de Amortizacion baxo el in- | teres anual del tres por ciento, en la conformidad | que se expresa. | AÑO [esc. real xil.] I798. | EN CALATAYUD: | [Filete formado por corchetes horizontales tip.] | POR JUAN IGNACIO AGUIRRE.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3033/1*.

C-369

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. Y Señores del Consejo. Por la qual se manda poner en practica en los Hospitales, Casas de Misericordia y demas que inmediatamente dependen de la Real munificencia el mètodo de la inoculacion de viruelas en la forma que se expresa*. – Calatayud. Imprenta de Aguirre. 1798.

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Real Cédula fechada en San Lorenzo, 30 de noviembre de 1798, por Bartolomé Muñoz.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y Señores del Conſejo*. | POR LA QUAL SE MANDA PONER EN PRAC- | tica en los Hospitales, Casas de Misericordia y | demas que inmediatamente dependen de la Real | munificencia el mètodo de la inoculacion de viruelas | en la forma que se expresa. | AÑO [esc. real xil.] I798. | EN CALATAYUD: | [Filete tip.] | EN LA IMPRENTA DE AGUIRRE.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 2728/1*.

C-370

TARAZONA (Diócesis). Vicario General (Calatayud): [*Orden del vicario general del obispo de Tarazona sobre la recaudación y custodia de las nuevas décimas en el arcedianato de Calatayud*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Imprenta de Aguirre. s.a. pero 1798].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Calatayud, 21 de julio de 1798, por José Ángel Foncillas.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [M^{2}]Uy Señor mio dirijo â V. el adjunto exem- | plar de la Real Cedula dada en San Lorenzo à beinte | y siete de Octubre ultimo, para que enterado de su | contenido se le dè por parte de ese Capitulo el cum- | plimiento que le toque. A fin de berificarlo por lo | respectibo al Tribunal se ha provisto con fecha de | beinte de Julio un Auto en el Expediente sobre De- | cimas pertenecientes en orden del Brebe de su Santi- | dad sobre rebocacion de exemplares à instancia del | Mayordomo de su V.S.Y. contra las Iglesias de esta | Ciudad, y su Arcedianado cuyo tenor a la letra es | como se sigue. | *Auto* „Por quanto la Real Cedula de beinte y sie- | te de Octubre de nobenta y siete manda à los ordi- | narios Eclesiasticos dispongan la recaudacion de los | diezmos comprehendidos en el Brebe de su Santidad | sobre rebocacion de exempciones (…) | (lín. 23) devia mandar | y mandò en su cumplimiento que los mismos Capi- | tulos de la Iglesias de esta Ciudad, y su Arzediana- | do comprehendidos en este Expediente, administren, | recauden, y custodien por medio de sus Mayoresdo- | mos, ò por quien tengan por conveniente las Deci- | mas demandadas por la parte del Ilmo. Señor Obispo | [ ]1v: provinientes de Heredades propias de las mismas Igle- | sias que hasta haora se han

considerado esemptas, ò | que efectibamente no hayan pagado al Acerbo comun, | y de todos los otros que se han considerado esemptos, | y tubieren heredades en los limites de sus respectivas | Parroquias llebando cuenta y razon exacta, y pun- | tual con separacion de las otras Decimas, en cuyo | Acerbo comun no deben entrar ni mezclarse por hao- | ra, y custodiandolas à disposicion del Tribunal que- | dando los responsables los Capitulos à los perjuicios de | toda mala administracion (…) | (lín. 29) Asi lo proveyò mandò | y firmò el Muy Illtre. Señor Dr. Don Joſeph Angel | [ ]2r: Foncillas Canonigo de la Colegial del Santo Se- | pulchro de la Ciudad de Calatayud, y en ella y | todo ſu Arcedianado Proviſor Oficial Eclesiaſtico, | y en lo eſpiritual y temporal Vicario General por | el Illmo. Señor Don Fr. Damian Martinez de Ga- | linſoga (…) | Obiſpo de Tarazona (…) | (lín. 16) Calatayud 2I de | Julio de I798. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Centrado*:] B. L. M. de V. | su Serbidor | [espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] *Joseph Angel Foncillas Vicario General*.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3025/42*.

C-371

TARAZONA (Diócesis). Vicario General (Calatayud): [*Orden del vicario general del obispo de Tarazona en Calatayud sobre la obligación de los fieles de contribuir a las necesidades del Estado por medio de un donativo y préstamo voluntarios*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Imprenta de Aguirre. s.a. pero 1798].

Fol. – [ ]^{2}. – [1] h., [1] h. en bl.

Orden fechada en Calatayud, 9 de agosto de 1798, por José Ángel Foncillas.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [M^{2}]*Uy Señor mio*: *de acuerdo del Supremo Consejo* | *hà dirigido Don Manuel Antonio Santistevan su Se-* | *cretario al Govierno de esta Diocesi la Real Cedula* | *de* I9 *de Junio sobre el donativo*, *y prestamo volun-* | *tarios*, *con Carta en que dice = espera S. M.* | „*(que Dios guarde) que los Prelados de sus domi-* | „*nios exortaràn à los Curas Parrocos*, *y otros Ecle-* | „*siasticos constituidos en dignidad tanto Seculares* | „*como Regulares que sean de su satisfaccion*, *ins-* | „*piren à todos los Fieles las ideas de obligacion de* | „*contribuir à las necesidades del Estado por medio* | „*del Donativo voluntario*, *ò Prestamo*, *ò ambas* | „*cosas*, *de que habla la insinuada Real Cedula*, | „*haciendoles al propio tiempo conocer*, *que en esto* | „*estriba su propio*, *y particular interes*, *y realzan-* | „*do la benignidad del Rey*, *que se vale de medios* | „*tan suaves para obtener por actos voluntarios*, | „*los auxilios que podria exigir de sus Vasallos pa-* | „*ra unos fines de la primera necesidad*, *è impor-* | „*tancia = Y à fin de llenar cumplidamente por lo* | *que toca à esta Ciudad y Arcedianado y en particu-* | *lar à esa Parroquia*, *las Reales intenciones*, *paso à* | *V. este aviso*, *esperando proceder* (…) | (lín. 27) *à inspirar en sus Parroquianos las ideas de obli-* | *gacion que indica el Supremo Consejo* (…) | (lín. 33) *Calatayud* 9 | *de Agosto de* I798. | [*Centrado*.:] *B. L. M*. de *V*. | *Su atento Servidor y Capellan* | *Josef Angel Foncillas V. General*.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3025/42*.

C-372

TARAZONA (Diócesis). Vicario General (Calatayud): [*Orden del vicario general del obispo de Tarazona en Calatayud sobre que se informe del número de eclesiásticos que hay en cada parroquia, su residencia y el tipo de prebenda*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Imprenta de Aguirre. s.a. pero 1798].

Fol. – [ ]^{2}. – [1] h., [1] h. en bl.

Orden fechada en Calatayud, 15 de agosto de 1798, por José Ángel Foncillas.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [M^{2}]*Uy Señor mio*: *para dar cumplimiento à una* | *òrden de la Real Camara dirigida al Govierno de* | *la Diocesis*, *se necesita razon exacta del numero de* | *Eclesiasticos que hay en esa Parroquia con expre-* | *sion de sus nombres*, *de las Prebendas*, *Curatos*, | *Beneficios ò Capellanias que poseen*; *debiendose in-* | *cluir en esta cuenta*, *no solo los Individuos Capi-* | *tulares*, *sino qualesquiera otros que posean Bene-* | *ficios fundados en ella ò que gocen renta desde los* | *Tonsurados inclusive*. *Es preciso pues que V*. *me* | *remita dentro del termino de quince dias la expre-* | *sada razon*, *especificando el Lugar de la actual* | *respectiva residencia de los que no se hallen en la* | *propria de su Iglesia y Pueblo*, *y el orden Eclesias-* | *tico Sagrado que tubieren* (…) | (lín. 21) *Calatayud* I5 *de Agosto de* | I798. | [*Centrado*:] *B*. *L*. *M*. *de V*. | *Su Servidor y Capellan* | *Josef Angel Foncillas V*. *General*.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3025/42*.

- 1799 -

C-373

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que se informe acerca de los bienes raíces de un hospital, un hospicio, una casa de misericordia, una casa de reclusión, una casa de expósitos, una cofradía, una memoria, una obra pía o un patronato de legos*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Imprenta de Aguirre. s.a. pero 1799].

Fol. – [ ]^{2}. – [1] h., [1] en bl.

Orden fechada en Calatayud, 1799, por Vicente Perales.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta deducida al tratarse del único taller activo en esta localidad en esta fecha.

Impreso por una sola cara.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | *De òrden de S. M. ſe me previene deſea ſe lleve con to-* | *da brebedad à puro*, *y devido efecto ſu Real Decreto de* | I9 *de Septiembre ultimo*, *en que manda ſe verifique la* | *enagenacion de los bienes raices de los Hoſpitales*, *Hos-* | *picios*, *Caſas de Miſericordia*, *de Recluſion*, *y de Ex-* | *poſitos*, *Cofradias*, *Memorias*, *obras Pias*, *y Patro-* | *natos de Legos*, *baxo las reglas preſcriptas en el*; *En-* | *cargandome ponga desde luego en planta dicha Cedula* | *prccediendo à la aberiguacion de los bienes rayces que* | *poseèn los cuerpos de que trata la citada Cedula assi en* | *eſta Ciudad como en el Partido del Corregimiento*, *que* | *devere procurar pòr todos los medios poſibles*, *y quanto* | *antes*; *Diſponiendo que todos los Fundos ſe taſen for-* | *malmente por dos Peritos nombrados uno por mi*, *y otro* | *por las Partes*: *Y a fin de cumplir con la citada òrden* | *con la prontitud*, *y brebedad que ſe apetece*, *y se me en-* | *carga*, *en inteligencia de que para eſta operacion pro-* | *cedo de acuerdo con el Señor Vicario General de eſta Ciu-* | *dad*, *y ſu Arcedianado*, *ſe hace preciſo que V con la* | *miſma prontitud*, *y brebedad como* [espacio en blanco] | [espacio en blanco] *diſpongan ſe me entregue una razon* | *formal*, *y expreſiba de todos los bienes que tiene*, *y po-* | *seè dicho ſi* [espacio en blanco] *aſsi en eſta Ciudad y ſus* | *terminos*, *como en otro qualquiere Pueblo ſu ſituacion*, | *ò termino*, *cabida*, *y confrontaciones si es libre*, *ò tiene* | *algun cenſo*, *ò carga guardando en dicha razon el òr-* | *den numeral*, *ò Alfabetico para evitar ſe confundan* | *unas heredades*, *con otras*: *Y al miſmo tiempo ſe ſer-* | *viran nombrar un Perito para que con el que yo ſeña-* | *lare paſen à ſu tiempo à taſarlos formalmente*, *y pro-* | *ceder à la practica de las demas diligencias que en el* | *aſunto ſe me encarga hacer. Y la conteſtacion de eſta* | *devera ſer la verificacion de ſu cumplimiento*, *que es-* | *pero como buenos*, *y fieles Vaſallos de S. M. lo haran* | *con la brebedad que deſea*, *y Yo à ſu nombre les encargo*. | *Dios guarde a V. muchos años*. *Calatayud* [espacio en blanco] | *de* I799. | [*Desplazado a la dcha.*:] Vicente Perales. | [*Desplazado a la izda.*:] Sr.

Nota(1): En abril de 1799 el corregidor de Calatayud comunicó al ayuntamiento de esta localidad "una carta de su S[eño]ría dirigido a los patronos o encargados de la ejecución del Doctor Gila […] para q[u]e en virtud de las orden[e]s de S.M. se le pasase una razón de los bienes raíces q[u]e poseen ambas ejecuciones o patronados […]". Tras su lectura se acordó adjuntar esta carta a estas actas y que "se pase razón de las fincas al s[eño]r corregidor" [AMC. Registros de Actas, 30, f. 62v (20 de abril de 1799)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. Registros de Actas, 30 (año 1799), f. 63 y 64bis†.

C-374

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que la Tesorería mayor admita a descuento Vales Reales de las personas necesitadas mientras se establecen las Cajas de reducción*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Imprenta de Aguirre. s.a. pero 1799].

Fol. – *^{2}. – [1] h., [1] h. en bl.

Orden fechada en Madrid, 22 de junio de 1799, por Manuel Antonio de Santisteban.

Lugar de impresión deducido del destinatario de esta orden. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado de la data.

Reclamos.

*1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | *Con fecha* I9 *de eſte mes dirigì à V*. de *acuer-* | *do del Conſejo exemplares de la Real Cèdula de* I7 | d*el miſmo*, *en la que para conſolidar el crèdito de* | *los Vales*, *y evitar los daños que cauſa el excesivo* | p*remio de ſu reduccion, ſe fixa eſte por haora* | *al ſeis por cienco ſobre ſu primitivo valor*, *ſin in-* | *cluir los intereſes*; *y ſe manda eſtablecer Caxas* | *de reduccion en las Capitales que ſe expreſan ba-* | *xo las reglas que contiene*: *y à fin de que tenga* | *puntual y uniforme cumplimiento dicha Real Cèdu-* | *la en todos los pueblos de Eſpaña*; *y desde un miſ-* | *mo dia puedan la Real Hacienda y todos los va-* | *ſallos ſatisfacer las obligaciones pactadas en oro* | *ò plata*, *entregando Vales con el premio de ſeis* | *por ciento ſobre ſu primitivo valor*, *ſin incluir los* | *intereſes*, *que es la diferencia que con la calidad* | *de por ahora ſe fixa entre los Vales y la moneda* | *efectiva*, *ſe ha ſervido S. M. mandar en Real òr-* | *den de ayer*, *que desde el dia primero de Agoſto* | *pròximo*, *para el qual habra podido verificarſe la* | *publicacion de la Real Cèdula*, *empiece à regir y* | *obſervarſe tanto en Madrid como en los demas* | *pueblos de Eſpaña*. *Y como para eſte tiempo no* | *1v: eſtaràn *todavia organicadas las Caxas de reduc-* | *cion*, *ni podràn dar principio al exercicio de ſus* | *funciones*; *deſeoſo S. M. de que no falte en el en-* | *tretanto à los verdaderos necesitados el auxìlio de* | *la reduccion con que ocurrir á ſus urgencias en* | *aquellas coſas que no pueden adquirirſe sin el nu-* | *merario*, *ſe ha encargado de ſu Real òaden à la Te-* | *ſorerìa mayor y ſus dependientes*, *que en quanto lo* | *permitan ſu eſtado y circunſtancias*, *admitan à* | *deſcuento Vales de aquellas perſonas necesitadas*, *en* | *quienes no haya la menor ſospecha de negociacion* | *ò fraude* (...) | (lín. 20) *Madrid* 22 | *de Junio de* I799. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha*.:] *Don Manuel Antonio de* | *Santisteban*. | [*Desplazado a la izda*.:] *Señor Corregidor de la Ciudad de Calatayud*.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 2728/1*.

C-375

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre la formación de una Junta para la captación en las localidades de su partido de potenciales accionistas para las Cajas de reducción de Vales Reales bajo el incentivo de sus beneficios o la amenaza de un reparto forzoso*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Imprenta de Aguirre. s.a. pero 1799].

Fol. – [ ]^{2}. – [1] h., [1] h. en bl.

Orden fechada en Madrid, 19 de julio de 1799, por Manuel Antonio de Santisteban.

Lugar de impresión deducido del destinatario de esta orden. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado de la data.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | *Siendo de cada dia mas ſenſibles las enormes pèrdi-* | *das que sin juſta cauſa eſtan ſufriendo los Vales* | *Reales por ſu reduccion á dinero*, *y no pudiendo* | *deſentenderſe S. M. de eſte y otros desòrdenes à* | *que han dado cauſa las negociaciones ilìcitas y repro-* | *badas de algunas pocas perſonas* (...) | (lín. 12) *ha tenido à bien S. M.* (...) | *en mandar* | *expedir con fecha* I7 *de eſte mes la Real Cèdula de* | *que acompaño à V. exemplares impresos* (...) | (lín. 22) *Aunque ſon bien notorias las utilidades que han de* | *reſultar à los ſocios que apronten fondos en efectivo* | *para la formacion de la compañìa*, *en que entra tam-* | *bien la formacion de la compañìa*, *en que entra tam-* | *bien S. M.*, *anticipando la dècima parte del capital*, | *ſerà muy conveniente que valièndoſe V. de los medios* | *mas eficaces que le ſugieran ſu zelo y amor al Real* | *ſervicio*, *procure imprimirlas en las perſonas pudien-* | *tes de todas claſes*, *asì de eſa capital*, *como de los pue-* | *blos de ſu jurisdicion*, *hacièndoles entender que ſobre* | *no aventurar ni exponerſe à la menor pèrdida de los* | *caudales que apronten para un objeto de tanta impor-* | *tancia*, *deben prometerſe un rèdito ò interes anuo* (...) | [ ]1v: *Perſuadidos de eſtas verdades y del imponderable* | *beneficio que ha de reſultar al Eſtado con la formacion* | *de Caxas de deſcuento*, *cuyo inſtituto ha de ſer el de re-* | *ducir Vales* (...) | *es de eſperar que sin diſtin-* | *cion e claſes ni gerarquìas ſe preſten todos à propor-* | *cion de ſus facultades de la ſubſcripcion voluntaria de* | *acciones ò quartas partes* (...) | (lín. 14) *Para el ſolo caſo de no alcanzar las ſubscripciones* | *voluntarias à llenar el todo ò parte del contingente* | *con que reſpectivamente deben contribuir los accio-* | *niſtas*, *ſe ſubroga y ſubſtituye el repartimiento de* | *acciones y quartas partes ſegun la posibilidad de ha-* | *beres*, *à juicio prudente y equitativo de la Junta* (...) | (lín. 22) *cuidando de dar los aviſos* | *puntuales à la Junta de la Plaza donde ſe erija la* | *Caxa de reduccion y deſcuento que contienen los capitu-* | *los* I6 *y* I7 *de la Real Cèdula*, *con la nota de los Subſ-* | *criptores*, *nùmero de acciones*, *y todo lo demas que ſe* | *manda* (...) | (lín. 34) *Madrid* 19 *de* | *Julio de* I799. | [*Desplazado a la dcha.*:] *Don Manuel Antonio de* | *Santisteban*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda.*:] *Señor Corregidor de la Ciudad de Calatayud*.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 2728/1*.

C-376

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que las autoridades municipales informen acerca de aquellos particulares pudientes que puedan adquirir acciones para aportar liquidez a las Cajas de reducción*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Imprenta de Aguirre. s.a. pero 1799].

Fol. – [ ]^{2}. – [1] h., [1] h. en bl.

Orden fechada en Calatayud, agosto de 1799, por Vicente Perales.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [M^{2}]*uy Señor mio*: *deseando el Rey* | *nuestro Señor cortar los males que* | *produce al Estado el descredito en que* | *se hallan los Vales Reales*, *sin usar* | a*un del rigor con que deben ser trata-* | *dos los Sugetos que fomentan este* | *descredito*, *ha adaptado el eficaz me-* | *dio de establecer en varias Plazas del* | *Reyno Caxas en donde se cambien à* | *dinero con el descuento*, *por ahora*, *de* | *solo seis por ciento sobre sus primití-* | *vos valores*. | *Dichas Caxas de Cambio à descuen-* | *to deben tener fondo determinado*, *cu-* | *ya decima del efectivo manda S. M.* | *se supla de su Real Erario*, *y el res-* | *to que se divida en acciones entre los* | *particulares pudientes à proporcion* | *de sus haveres en el caso*, *que no es* | *de esperar*, *de que*

desde luego no se | *completen los fondos por el apronto* | *voluntario del numerario*, *que espe-* | *ra S. M. del zelo de sus leales Vasallos*. | [ ]1v: *La causa pues de dirigirme à V*. | *es el deseo que me asiste de cumplir* | *el encargo especial que S. M. me hace* | *y saber la parte que V. se propone to-* | *mar en dicho benefico y lucroso esta-* | *blecimiento*, *à saver*, *si el de una ò* | *mas acciones*, *ò solo una parte de ellas*, | *que ruego à V. me diga à continuacion* | *de este baxo su firma*, *devolviendomelo* | *en respuesta por el mismo conducto* | *que se lo dirixo à la mayor brevedad*, | *à fin de ponerme en estado de informar* | *á S. M. tan pronto como deseo*, *nom-* | *brando los Individuos que en esta su* | *fiel Provincia se distingan desde lue-* | *go por la confianza que pongan en di-* | *cho Real establecimiento*, *y amor*, *y* | *zelo que en ello manifestaràn acia la* | *causa publica*. | *Con esta ocasion me ofrezco al dis-* | *poner de V. y ruego à Dios guarde su* | *vida muchos años*. | *Calatayud* [espacio en blanco] *de Agosto de* I799. | [*Desplazado a la dcha.*:] *B. L. M. à V. su* | *mas atento servidor*. | *Vicente Perales*.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 2728/1*.

C-377

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que los militares deben acudir a todos los actos públicos con las insignias propias de su profesión*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Imprenta de Aguirre. s.a. pero 1799].

Fol. – [ ]^{2}. – [1] h., [1] en bl.

Orden fechada en Madrid, 30 de octubre de 1799, por Manuel Antonio de Santisteban.

Lugar de impresión deducido del destinatario de esta orden. – Imprenta deducida al tratarse del único taller activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión deducido de la data

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [E^{2}]*n* 24 *de Febrero de eſte año ſe comunicò por el* | *Excmo*. *Sr D*. *Joseph Antonio Caballero*, *Secreta-* | *rio de Eſtado y del Deſpacho Univerſal de Gracia y* | *Juſticia*, *al Excmo*. *Sr*. *Arzobiſpo Inquisidor Ge-* | *neral la Real Orden del tenor sìguiente*. | „*El Coronel del Regimiento Provincial de Lorca* | *D*. *Diego Pareja ha recurrido al Rey haciendo pre-* | *ſente*, *que por el Tribunal de Inquisicion de Mur-* | *cia ſe le citò para concurrir à un acto pùblico que* | *celebrò el dia* I3 *del mes de Diciembre ùltimo*; *y* | *habiendo paſado à la caſa del Tribunal*, *le previ-* | *no un Portero*, *de òrden de aquel*, *que dexaſe el* | *baſton antes de entrar en la ſala donde eſtaba for-* | *mado*. *Lo verificò el Coronel*, *baxo la correſpon-* | *diente proteſta*, *por ignorar el objeto con que ſe le* | *llamaba*. *Enterada S. M. de todo*, *y con preſencia* | *de las anteriores Reales reſoluciones publicadas ſo-* | *bre el uſo de la eſpada y baſton en los Oficiales à* | *quien correſponde eſta inſignia por ſus empleos* (…) | (lín. 27) *ſe* | *ha ſervido declarar*, *que los Militares deben con-* | *currir à todos los actos pùblicos*, *de qualquiera na-* | [ ]1v: *turaleza que ſean*, *con las insignias propias de ſus* | *empleos*; *y siendo el baſton la que correſponde al* | *expreſado Don Diego Pareja como Coronel en pro-* | *piedad*, *no debiò deponerla*, *ni exìgirlo el Tribunal* | *de Inquisicion de Murcia*. | *Poſteriormente con motivo de haber intentado* | *el Corregidor de Leon privar del uſo de la eſpada* | *y baſton en el Ayuntamiento al Coronel de aquel* | *Regimiento Provincial Marques de Villadangos*, *ha* | *reſuelto S. M. por otra Real Orden*, *que en* I3 de | *eſte mes ha comunicado el Excmo*. *Sr*. *D*. *Joſeph* | *Antonio Caballero al Excmo*. *Sr*. *Gobernador del* | *Conſejo*, *que eſte Supremo Tribunal haga circular* | *à las Chancillerìas*, *Audiencias Reales y Juſticias* | *del Reyno la antecedente de* 24 *de Febrero* (…) | (lín. 21) *Madrid* 30. | *de Octubre de* I799. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha.*:] Don Manuel Antonio de | Santisteban. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda.*:] Señor Corregidor de la Ciudad de Calatayud.

Nota(1): En diciembre de 1799, en una reunión del ayuntamiento de Calatayud, el corregidor hizo leer "la orden comunicada […] s[ob]re deber los militares concurrir a todos los actos públicos con las insignias propias de sus empleos, como es el bastón, y espada p[ar]a entrar en los ayuntamientos" [AMC. Registros de Actas, 30, f. 261v y 263r (2 de diciembre de 1799)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. Registros de Actas, 30 (año 1799), f. 262-262bis†.

C-378

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que se fomente el alistamiento de marineros para reforzar la armada y proteger el comercio*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Imprenta de Aguirre. s.a. pero 1799].

Fol. – [ ]^{2}. – [1] h., [1] en bl.

Orden fechada en Madrid, 6 de noviembre de 1799, por Manuel Antonio de Santisteban.

Lugar de impresión deducido del destinatario de esta orden. – Imprenta deducida al tratarse del único taller activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión deducido de la data

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [E^{2}]*N Real Orden de* 30 *de Octubre proximo ha co-* | *municado al Consejo el Excelentiſsimo Señor Don* | *Joseph Antonio Caballero la que con fecha* 28 *de* | *èl se le pasò por el Ministerio de Marina*, *y su* | *tenor dice asi*. | „*Copio à V. E. de òrdem de S. M. la siguien-* | „*te*, *à fin de que conforme al espìritu de ella ex-* | „*pida las correſpondientes à su Ministerio*. | „*Queriendo el Rey que se aumente en quanto* | „*sea posible la fuerza de los armamentos navales*, | „*para que al paſo que se repriman los continuos* | „*insultos de los enemigos*, *se proteja el comercio y* | „*tràfico nacional*, *ha dispuesto S. M. que à este* | „*fin se haga la mas escrupulosa y vigilante reco-* | „*leccion de Marineros en todos los Puertos y Pue-* | „*blos de las costas maritimas del Reyno*, *emplean-* | „*do asi los Capitanes generales de los Departa-* | „*mentos de Marina*, *los de Exèrcito*, *Intenden-* | „*tes de ambos ramos*, *Ministros de Marina*, *los de Exèrcito*, *Intenden-* | „*tes de ambos ramos*, *Ministros de Marina*, *Co-* | „*rregidores y Justiciar ordinarias en sus respecti-* | „*vos distritos y jurisdicciones quantas medidas les* | „*dicte su zelo è interes por el servicio*, *para que* | [ ]1v: „*se consiga tan importante como beneficioso objeto*, | „*y facilitando unos y otros los auxìlios y caudales* | „ *que pendan de sus facultades*; *en el concepto de* | „que à proporcion de los esfuerzos con que vea | „S. M. se distinguen en este servicio, merecerán su | „*soberano aprecio*.„ | (…) | (lín. 15) *Madrid* 6 *de* | *Noviemvre de* 1799. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] Don Manuel Antonio de | Santisteban. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] Señor Corregidor de la Ciudad de Calatayud.

Nota(1): En diciembre de 1799 el corregidor de Calatayud comunicó al ayuntamiento de esta localidad "un impreso de la orden de S.M. encargando a los corregidores y justicias ordin[aria]s tomasen cuantas medidas les dictase su celo para aumentar la fuerza de los armamientos navales" [AMC. Registros de Actas, 30, f. 261 (2 de diciembre de 1799)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. Registros de Actas, 30 (año 1799), f. 260-260bis†.

C-379

CALATAYUD. Corregimiento: *Real Cedula en que S.M. manda se osserve y cumpla la Real Resolucion que en ella se inserta sobre el Mètodo sucesivo de proveerse y servirse los Corregimientos de Letras y Alcaldìas mayores de estos Reynos é Islas Adyacentes ...* . – Calatayud. Imprenta de Aguirre. 1799.

Fol. – A^6. – [1-2], 3-10 p., [1] h. en bl.

Real Cédula fechada en San Lorenzo, 7 de noviembre de 1799, por Sebastián Piñuela.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | EN QUE S. M. | MANDA SE OSSERVE Y | CUMPLA LA REAL RESOLUCION QUE EN | ella se inserta sobre el Mètodo sucesivo de prove- | erse y servirse los Corregimientos de Letras y Al- | caldìas mayores de eſtos Reynos é Islas | Adyacentes, y lo demas | que se expresa. | AÑO [Esc. real xil.] I799. | EN CALATAYUD: | [Filete tip.] | EN LA IMPRENTA DE AGUIRRE.

Nota(1): En diciembre de 1799 el corregidor de Calatayud comunicó al ayuntamiento de esta localidad "la R[ea]l Cédula de S.M. en que se manda observar la resolución que en ella se inserta, s[ob]re el método sucesivo de proveerse y servirse los corregimientos de letras y alcaldías mayores de estos reinos"; tras su lectura los cargos municipales acordaron su cumplimento y que se conservase "un ejemplar impreso en el presente acuerdo para que siempre coste" [AMC. Registros de Actas, 30, f. 263v (7 de diciembre de 1799)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. Registros de Actas, 30 (año 1799), f. 264-268bis†. – DURHAM (Carolina del Norte, Estados Unidos). *Duke University*, *Rubenstein Library*. KKT2989.A311799 A4 1799 c.1†.

C-380

CALATAYUD. Corregimiento: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. Por la qual se manda guardar y cumplir el Decreto inserto, en que se dispone que el Consejo de Hacienda sobresea por ahora en la execucion de las òrdenes expedidas sobre la incorporacion a la Corona de los Oficios enagenados; y que los dueños de ellos presenten los tîtulos de su pertenencia, y sirvan con la tercera parte de su valor para las Caxas de reduccion de vales ...* . – Calatayud. Juan Ignacio Aguirre. 1799.

Fol. – [ ]^4. – [4] h.

Real Cédula fechada en San Lorenzo, 9 de noviembre de 1799, por Bartolomé Muñoz de Torres.

Reclamos. – Última página en bl.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO.* | POR LA QUAL SE MANDA GUARDAR Y CUMPLIR | el Decreto inserto, en que se dispone que el Consejo de | Hacienda sobresea por ahora en la execucion de las òr- | denes expedidas sobre la incorporacion à la Corona de los | Oficios enagenados; y que los dueños de ellos preſenten | los tîtulos de ſu pertenencia, y sirvan con la tercera

parte | de su valor para las Caxas de reduccion de vales; | todo en la forma que se expresa. | AÑO [esc. real xil.] I799. | EN CALATAYUD: | [Filete formado por corchetes horizontales tip.] | POR JUAN IGNACIO AGUIRRE.

Nota(1): En diciembre de 1799 el corregidor de Calatayud comunicó al ayuntamiento de esta localidad "otra R[ea]l Cédula de S.M. […] sobre las providen[cia]s acordadas en orden a incorporar en la Corona los oficios enajenados de ella"; tras su lectura se acordó, por una parte, conservar este ejemplar en este libro de actos, y, por otra, que se informe al intendente de Aragón "de que en esta ciudad, hay una plaza de regidor, que obtiene en el día el s[eñ]or Torremitano como manda de d[oñ]a María Teresa Sanz" [AMC. Registros de Actas, 30, f. 261r (2 de diciembre de 1799)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3025/6 [falto de la primera y última h.]*, 3025/44 [falto del pliego central]*; Registros de Actas, 30 (año 1799), f. 256-259†. – DURHAM (Carolina del Norte, Estados Unidos). *Duke University*, *Rubenstein Library*. KKT2975.A311799 A4 1799b c.1†.

C-381

CALATAYUD. Corregimiento: *Real Cedula de S.M. y Señores del Consejo. Por la qual se aplican a las Caxas de reduccion de Vales los caudales que produzcan los arbitrios destinados à la amortizacion de ellos: se manda exìgir con la propia aplicacion un servicio anual sobre varios objetos; y se concede permiso à los que tengan contra sì censos perpetuos y al quitar, y à los que posean fincas afectas a algun canon enfitèutico, para que los puedan redimir con Vales ...* . – Calatayud. Imprenta de Aguirre. 1799.

Fol. – [ ]^{6}. – [5] h., [1] h. en bl.

Real Cédula fechada en San Lorenzo, 10 de noviembre de 1799, por D. Bartolomé Muñoz de Torres.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

[Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y Señores del Conſejo*. | POR LA QUAL SE APLICAN A LAS CAXAS DE | reduccion de Vales los caudales que produzcan los ar- | bitrios deſtinados à la amortizacion de ellos: se man- | da exìgir con la propia aplicacion un servicio anual | ſobre varios objetos; y se concede permiſo à los | que tengan contra sì censos perpetuos y al quitar, | y à los que posean fincas afectas a algun canon en- | fitèutico, para que los puedan redimir con Vales; | con lo demas que se expresa. | AÑO [Esc. real xil.] I799. | EN CALATAYUD: | [Filete tip.] | EN LA IMPRENTA DE AGUIRRE.

Nota(1): En diciembre de 1799 el corregidor de Calatayud comunicó al ayuntamiento de esta localidad "la R[eal] Cédula de S.M. su fecha diez de noviem[br]e del corriente año por la cual se aplican à las Cajas de reducción de vales, los caudales, que produzcan los arbitrios destinados a la amortización de ellos […] la cual fue leída desde la primera letra hasta la última". Tras su lectura se acordó "se incorpore en el Acuerdo el ejemplar presentado de d[ic]ha R[ea]l Cédula" si bien varios cargos municipales expresaron sus dudas sobre la capacidad de esta corporación para cumplir estas órdenes en su totalidad [AMC. Registros de Actas, 30, f. 246 (2 de diciembre de 1799)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. Registros de Actas, 30 (año 1799), f. 247-251bis†. – DURHAM (Carolina del Norte, Estados Unidos). *Duke University*, *Rubenstein Library*. KKT3544.51799 .A4 1799 c.1†.

C-382

CALATAYUD. Corregimiento: *Real Cedula de S. M. Y Señores del Consejo. En que se manda guardar y cumplir el Decreto inserto, por el qual con el fin de ocurrir á los gastos extraordinarios que ocasiona la guerra, y â que no alcanzan las rentas ordinarias de la Corona, se manda exìgir por repartimiento entre los Pueblos del Reyno, con proporcion à sus riquezas, y por via de subsidio trescientos millones de reales, dexando à los pueblos la facultad de buscar arbitrios que sin ser gravosos à los pobres produzcan dicha suma*. – Calatayud. Imprenta de Aguirre. 1799.

Fol. – [ ]^{4}. – [3] h., [1] h. en bl.

Real Cédula fechada en San Lorenzo, 12 de noviembre de 1799, por Bartolomé Muñoz.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y Señores del Conſejo*. | EN QUE SE MANDA GUARDAR Y CUMPLIR | el Decreto inserto, por el qual con el fin de ocur- | rir á los gaſtos extraordinarios que ocasiona la guer- | ra, y â que no alcanzan las rentas ordinarias de | la Corona, se manda exìgir por repartimiento entre | los Pueblos del Reyno, con proporcion à sus ri- | quezas, y por via de subsidio trescientos millones | de reales, dexando à los pueblos la facultad de | buscar arbitrios que sin ser gravosos à los | pobres produzcan dicha suma. | AÑO [esc. real xil.] I799. | EN CALATAYUD: | [Filete tip.] | EN LA IMPRENTA DE AGUIRRE.

Nota(1): En diciembre de 1799 el corregidor de Calatayud informó al ayuntamiento de esta localidad sobre "el contenido de otra R[ea]l Cédula de S.M. […] en que se manda exigir por repartim[ien]to entre los pueblos del Reino con proporción a mas riquezas y por vía de subsidio trescientos millones de reales dejando a los pueblos la facultad de buscar arbitrios que, sin ser gravosos a los pobres, produzcan dicha suma". Tras su lectura los distintos cargos municipales manifestaron su obedecimiento; no obstante, varios expresaron su preocupación ante el perjuicio de este nuevo impuesto en la economía de las clases populares [AMC. Registros de Actas, 30, f. 252 (2 de diciembre de 1799)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3020/27*; Registros de Actas, 30 (año 1799), f. 253-255bis†. – DURHAM (Carolina del Norte, Estados Unidos). *Duke University*, *Rubenstein Library*. KKT3559.A311799 A4 1799c c.1 [su catálogo describe erróneamente su secuencia de signaturas: "[ ]^{2}"]†.

C-383

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. Por la qual se manda guardar y cumplir el Decreto inserto, en que con el fin de aumentar los recursos de las Caxas de Reduccion de Vales, se concede permiso y facultad á la de Madrid para hacer una rifa con variedad de suertes, que consistirán en premios pagaderos por una vez, y en rentas vitalicias … .* – Calatayud. Juan Ignacio Aguirre. 1799.

Fol. – A^{10}. – [1-2], 3-20 p.

Real Cédula fechada en San Lorenzo, 1 de diciembre de 1799, por Bartolomé Muñoz de Torres.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Parte del texto en tablas y a tres columnas. – Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*. | POR LA QUAL SE MANDA GUARDAR Y CUMPLIR | el Decreto inserto, en que con el fin de aumentar los | recursos de las Caxas de Reduccion de Vales, ſe conce- | de permiso y facultad à la de Madrid para hacer una rifa | con variedad de suertes, que consistiràn en premios pa- | gaderos por una vez, y en rentas vitalicias, en la | forma que se expresa. | AÑO [Esc. real xil.] I799 | EN CALATAYUD: | [Filete formado por varias piezas tip.] | POR JUAN IGNACIO AGUIRRE.

DURHAM (Carolina del Norte, Estados Unidos). *Duke University*, *Rubenstein Library*. HG6225 .S63 1799b c.1†.

C-384

[CALATAYUD. Corregimiento]: [*Real Decreto e Instrucción sobre la entrega a la Real Caja de Amortización de la quinta parte de los cereales y el dinero en poder de los pósitos reales y las fundaciones pías*]. – [s.l. pero ¿Calatayud? s.i. pero ¿Imprenta de Aguirre? s.a. pero 1799].

Fol. – [ ]^{4}. – [4] h.

Real Decreto fechado en Madrid, 22 de marzo de 1799, por Francisco de Priego y Lerín.

Autor corporativo deducido del contexto documental y de la identidad supuesta de la imprenta responsable. – Lugar de impresión deducido por el contexto documental. – Imprenta deducida por el contexto documental, el fabricante del papel y las similitudes tipográficas. – Año de impresión deducido de la data.

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | *DON BARTOLOME MUÑOZ DE TORRES*, | *del Consejo de S. M.*, *su Secretario*, *Escribano* | *de Càmara mas antiguo y de Gobierno de èl*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [C^{3}]rtifico que con fecha diez y siete de eſte mes se | ha dirigido al Consejo el Real Decreto, cuyo tenor, | el de la Inſtruccion con que se acompañó, y su publi- | cacion en èl es como se sigue. | *Real Decreto*.,, No baſtando las rentas de la Coro- | na que entran en mi Real Erario para cubrir las cargas | ordinarias y extraordinarias que ſe aumentan conside- | rablemente por la preſente guerra, al paſo que ella | impide las eſpeculaciones del comercio, y que ſe | traigan los caudales y efectos de Amèrica, de que re- | ſulta una notable baxa en las rentas Reales (…) | (lín. 26) he reſuelto, despues de haber oido ſobre ello el dictá- | men de mi Suprema Junta de Amortizacion, y con- | formandome con lo que me propuſo, que ſe ſaque por | una vez, y ponga en la Real Gaxa de Amortizacion | el veinte por ciento, ò la quinta parte de los fondos | de granos y dinero que tengan los referidos Pòsi- | [ ]1v: tos, y reſulte de ſus cuentas haſta fin del año pròximo | paſado de mil ſetecientos noventa y ocho, exigièndo- | ſe y recaudandoſe con arreglo à la Inſtruccion que pa- | ra ello he mandado formar, y acompaña à eſta reſo- | lucion (…) | (lín. 14) Y como ademas de | eſtos Pòſitos Reales hay otros con el nombre de | fundaciones pias, eſtablecidos por diferentes perſo- | nas al cargo de Jueces eclesiaſticos, Curas Par- | rocos, Patronos, ò Adminiſtradores particulares, | es mi Real voluntad que la exàccion del veinte por | ciento, ò quinta parte que dexo prevenida, ſe | extienda à dichas fundaciones pias de qualquier | claſe (…) | ([ ]4r: lín. 13) Madrid | veinte y dos de Marzo de mil ſetecientos noventa | y nueve. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la dcha.*:] *Don Franciſco de Priego* | *y Lerin*.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3020/27*.

- 1800 -

C-385

CALATAYUD. Ayuntamiento: [*Aviso al público sobre las multas establecidas a las personas, o a los propietarios de las caballerías o carruajes partícipes, que perjudiquen los plantíos en muros y paseos públicos, y sobre las recompensas contempladas a los denunciantes*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Imprenta de Aguirre. s.a. pero 1800].

Fol. – [ ][1]. – [1] h.

Documento fechado en Calatayud, 10 de agosto de 1800.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta identificada mediante comparación de la orla tip. empleada.

Impreso por una sola cara.

[ ]1r: [Texto enmarcado por orla de adornos tip.] [Cruz] | [P[2]]Or mandado del Señor Alcalde Mayor, y en | virtud de Acuerdo del Illuſtre Ayuntamiento de eſta | Ciudad, ſe hace ſaber al Publico, que qualquiera | perſona, que corte, arranque, ò remueva arbol | alguno, de los que hay pueſtos en los Muros, y | paſeos publicos, ſe le exigiràn quatro libras jaque- | ſas de pena, ademas de las impueſtas por la Real | Ordenanza de montes; si fueſe accidentalmente por | Cavallerias, ò Carruages, pagaràn los Dueños el | daño, y la mitad de la pena. Y à la perſona que | manifeſtaſe â el Cavallero Juez de Campo de quien | ha sido delinquente en el corte, ò arranque de | Arboles, ſe le darà media onza de oro, y ſe le | reſervarà ſu nombre. Calatayud I0. de Agoſto | de I800.

Nota[(1)]: A finales de agosto de 1800 se debatió en el ayuntamiento de Calatayud la posibilidad de que las monturas y otros animales que iban a llegar a la ciudad con motivo de la próxima feria afectasen a los plantíos. En consecuencia, se adoptaron tres decisiones: la primera, acotar un espacio específico para acomodar a las caballerías ("desde la plaza de las Dominicas inmediaciones de la muralla del Sepulcro [h]asta la Puerta de Zaragoza") y a las piaras de cerdos ("desde el Postigo de Dominicos [h]asta la plazuela de Descalzos y extendiéndose hasta el postigo de San Íñigo"); la segunda, que "para q[u]e se hallen noticiosos de ellos todos los q[u]e vinieren se haga fijar un papel en los sitios que tuviere por conveniente" con las multas para quienes perjudicasen las arboledas; y la tercera, disponer de varios vigilantes para "guardar los plantíos en tiempo de la Feria" durante el día y la noche [AMC. Registros de Actas, 31, f. 129r (30 de agosto de 1800)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. Registros de Actas, 31 (año 1800), f. 132.

C-386

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre varias novedades en la recaudación de las contribuciones ordinarias reales: la obligación del estado eclesiástico de pagar por los objetos de lujo, la cuota establecida para algunas profesiones, tiendas y establecimientos de hostelería; los criados y monturas comprendidos y exentos en este tributo, etc.*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Imprenta de Aguirre. s.a. pero 1800].

Fol. – [ ][2]. – [2] h.

Orden fechada en Madrid, 20 de marzo de 1800, por Manuel Antonio de Santisteban.

Lugar de impresión deducido del destinatario de esta orden. – Imprenta deducida al tratarse del único taller activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión deducido de la data

Reclamos. – Última p. en bl.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [C²]On fecha 2 de Enero de eſte año comunicò al Con- | sejo el Exc. Sr. D. Miguel Cayetano Soler por me- | dio del Exc. Sr. D. Gregorio de la Cueſta ſu Go- | bernador la Real Orden siguiente. | „Exc. Sr. A conseqùencia de varias repreſenta- | ciones que ſe han hecho â S. M. por eſta Secreta- | ria de Eſtado de mi cargo, ſe ha ſervido el Rey | declarar que ſe halla el Eſtado Eclesiàſtico compre- | hendido, asì como las demas gerarquîas del Eſtado, | y con ſola la excepcion que previene el Real Decre- | to, en el ſervicio de criados, coches y demas obje- | tos de luxo, exímiendo de èl à la mula ò caballo del | Pârroco que ademas de la Iglesia principal tenga al- | gun anexo â quien ſervir; y à los Mèdicos y Ciru- | janos que eſtan aſalariados para el cuidado de dos ó | mas lugares. Asimismo habiendo advertido el Rey que han | quedado algunas tiendas sin quota, ſe ha dignado | ſeñalar à las de | Roperos de nuevo . . . . . 300 rs. | Manguiteros . . . . . 200 | Modiſtas (…) | (lín. 29) Y habiéndoſe hecho preſente al Rey que hay en | algunos pueblos tiendas de tan corto valor, como que | la quota del ſervicio les abſorbe todo el capital, ha | venido S. M. en mandar que en dichas tiendas ſe ar- | regle por los Intendentes el ſervicio à proporcion de | los capitales; ſiendo igualmente ſu Real Voluntad, | que en aquella en que ſe venden diferentes objetos, | de modo que no las conſtituyen de una eſpecie ſola de | las de que habla la Real Cèdula de I0 de Noviembre | ùltimo, ſe pague por la eſpecie que ſegun eſta adeu- | [ ]1v: de de mayor quota, dexando las demas libres (…) | (lín. 7) Consiguiente à eſta Real Orden ſe han paſado al | Conſejo diferentes repreſentaciones dirigidas à S. M. | por los Intendentes, Juſticias y otras perſonas del | Reyno, proponiendo dudas ſobre la inteligencia de la | expreſada Real Cédula de I0 de Noviembre; y habièn- | doſe viſto por eſte ſupremo Tribunal con otros recur- | ſos (…) | ha reſuelto que | ademas de las declaraciones contenidas en la Real Or- | den inſerta ſe obſerven las siguientes. | Que en la contribucion de criados no ſe compre- | henden los paſtores de ninguna claſe de ganaderìa: los | maeſtros ò eſtudiantes que hay en las caſas para ins- | truir los niños: los aprendices, ſobrinos, ſobrinas, pu- | pilas, nodrizas, y demas que no perciben ſalario (…) | (lín. 29) Que en la contribucion impueſta ſobre los coches | debe ſatisfacerſe, ademas de la quota cargada al car- | ruage, la que correſponde á las mulas ò caballos que | sirven para tirarlo de continuo (…) | (lín. 35) Que en la contribucion ſobre mulas ò mulos y | caballos no deben ſer comprehendidos los cerriles de | ninguna claſe, los caballos de Guardas, Alguaciles | [ ]2r: mayores, y demas que por ſu oficio deben mantener- | los: los que sirven principalmente para el auxìlio de | las labores del campo (…) | (lín. 6) Que en la claſe de poſadas ſon comprehendidos | los meſones y las ventas fuera de poblado (…) | (lín. 12) Que en la claſe de hoſterìas ſon comprehendidos | los bodegones; y en la de tabernas, las caſas don- | de ſe vende aguardiente, y no otros licores. | Que la impoſicion ſobre tiendas de abacerìa, mer- | cerìa y demas pueſtos arrendables, deben pagarla | los arrendadores (…) | y que en to- | das las tiendas y caſas de juego ſujetas â la contri- | bucion debe el Intendente regular la quota ſegun | los productos y utilidades de cada una (…) | (lín. 34) Madrid 20 de | Marzo de I800. | [*Desplazado a la dcha*.:] *Don Manuel Antonio de* | *Santisteban*. | [*Desplazado a la izda*.:] Sr. Corregidor de la Ciudad de Calatayud.

Nota(1): A principios de abril de 1800 el corregidor de Calatayud comunicó al ayuntamiento de esta localidad "el impreso de la R[ea]l Contribución ordinaria que se le había dirigido p[o]r el s[eño]r intendente del Reino"; tras su lectura se acordó remitir este ejemplar a la Junta de la Real Contribución local "para que lo tenga presente al tiempo que hiciese el repartimiento de ella" [AMC. Registros de Actas, 30, f. 51v y 54r (5 de abril de 1800)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. Registros de Actas, 31 (año 1800), f. 52-53†.

C-387

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre el establecimiento de varias medidas para atajar los abusos en el uso de los Vales Reales como papel moneda en arrendamientos, compraventas, embargos de bienes, pago de impuestos, etc.*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Imprenta de Aguirre. s.a. pero 1800].

Fol. – A^2. – [2] h.

Orden fechada en Madrid, 7 de abril de 1800, por Manuel Antonio de Santisteban.

Lugar de impresión deducido del destinatario de esta orden. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado de la data.

Reclamos.

A1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [P^2]Or los repetidos recurſos que desde la publica- | cion de la Real Cèdula de I7 de Julio de I799 ſe han | hecho à S. M., al Conſejo, y al Señor Gobernador | à nombre de diferentes Cuerpos eclesiásticos y ſecu- | lares, y por otros muchos particulares, ſe ha visto | con dolor el abuſo que ha tenido en ſu prâctica y | execucion aquella providencia general dirigida al co- | mun beneficio, y que bien obſervada hubiera sin | duda alguna producido los ſaludables efectos que ſe | propuſo S. M. para ſuplir la falta de numerario ori- | ginada de la interceptacion del comercio y navega- | cion que ocasiona la guerra, consolidando al pro- | pio tiempo el crèdito de los Vales Reales. | No era ciertamente de eſperar que eſtando eſte | papel moneda tan aſegurado con los vìnculos y obli- | haciones mas ſolemnes, y con las hipotecas gene- | rales y particulares consistentes en los arbitrios crea- | dos con el preciſo deſtino de invertir ſus productos | en el pago de rèditos anuales y amortizacion del | capital (...) | hubiera cauſa- | do tan laſtimoſos efectos el reprobado manejo de | algunas perſonas que sin otro miramiento que el de | aumentar ſus intereſes particulares, y con grave | perjuicio de ſu honor y conciencia, han consegui- | do deſacreditar eſte papel moneda en tèrminos de | hacerlo correr en la opinion pùblica por la mitad | ò menos de ſu valor; nagàndoſe hacer las reduc- | ciones con el benefico legal del 6 por I00 (...) | pues ò no han hecho al- | gunas teniendo guardado el numerario, ò si las han | hecho ha sido con un quebranto ſumamente exce- | sivo, y por medio de convenciones privadas difi- | ciles de averiguar. | (A1v: lín. 13) Las Caxas de Reduccion, que ofrecian un pron- | to recurſo à los preciſos cambios ò reducciones de | Vales para todos aquellos que careciеſen de nume- | rario en los pagos, compras y otras negociaciones | menores en que no puede tener cabimiento el papel | moneda (...) | (lín. 21) ni han podido juntar haſta aquì los fondos de ſu | dotacion (...) | (lín. 23) ni ſeria | de eſperar llegaſe el deſeado momento de quedar eſta- | blecidas y corrientes, si antes que ſe repitan las provi- | dencias oportunas y eficaces à conseguir el fin no ſe re- | mueven los obſtàculos é impedimentos con que coho- | neſtan los accioniſtas pudientes la imposibilidad de en- | tregar ſus quotas por falta de moneda efectiva que no | llega â ſus manos (...) |(A2r: lín. 22) Todos eſtos desòrdenes los repreſentò el Conſejo à S. M. | en conſulta de 2I de Marzo pròxîmo, proponiendo los reme- | dios que consideraba neceſarios (...) | (lín. 31) y | por su Real reſolucion publicada en 26 del miſmo ſe à ſervido con | formar con el parecer del Conſejo, mandado entre otras coſas: | Que en todos los contratos de arrendamiento, compras, | ventas, y qualeſquiera otras obligaciones pendientes, anterio- | res ò poſteriores a la Real Cèdula de I7 de Julio de I799, cu- | yos pagos aunque vencidos eſtuvieſen por ſatisfacer, ſe obſer- | A2v: ve religioſamente lo capitulado y convenido por las partes; | haciendo el de los vencidos no pagados, y el de los que en ade- | lante ſe vencieren, en la eſpecie de moneda que ſe huvieſe ofre- | cido; y que eſta miſma regla gobierne en los contrados que ſe | celebren en lo ſucesivo; executandoſe otro tanto con las letras de | cambio (...) | Que en los ajuſtes y convenciones verbales de qualquiera | eſpecie que ſean, y que por ſer aſuntos del trato comun y dia- | rio no llegan â reducirſe a eſcrito, expreſen los compradores | con ſencillez y buena fe la claſe de moneda en que han de en- | tregar el precio (...) | (lín. 14) Que si por falta de pago de los deudores fueſe neceſario | proceder judicialmente contra ſus bienes, y no hubieſe otros | que Vales Reales, ſe reduzcan de cuenta de los miſmos. | Y que todos los que por encargos ò comisiones particulares | ò de Real Hacienda recauden contribuciones ò caudales en | que no tengan propiedad, hagan preciſamente la entrega à | ſu dueño en las miſmas eſpecies que lo recibieron (...) | (lín. 35) Madrid 7 de Abril de I800. | [*Desplazado a la dcha.*:] *D. Manuel Antonio de Santisteban*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda.*:] *Señor Corregidor de la Ciudad de Calatayud*.

CALATAYUD. *Archivo Municipal*. FM. 2728/1*.

C-388

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre la prohibición de imprimir libros y papeles que traten sobre las Indias sin conocimiento del Consejo de Indias*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Imprenta de Aguirre. s.a. pero 1800].

Fol. – [ ]^{2}. – [1] h., [1] h. en bl.

Orden certificada en Madrid, 24 de abril de 1800, por Manuel Antonio de Santisteban; conteniendo un traslado de una Real Orden fechada en Aranjuez, 7 de abril de 1800.

Lugar y año de impresión deducido de la data. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en Calatayud en esta fecha.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [C^{2}]on fecha 7 de eſte mes se ha comunicado al Con- | sejo la Real Orden siguinte. | „Hibiendo ocurrido al Rey Fr. Luis Sales, del | Orden de Santo Domingo en ſu Convento de Va- | lencia, Misionero que fue en California, solicitan- | do el grado de Maestro en atencion a sus servicios | y al especial mèrito de haber publicado tres cartas | familiares en que deſcribe aquella Peninsula, se di- | rigiò su instancia al Consejo de Indias, donde se | advirtiò que eſtas cartas se habian impreso en dicha | Ciudad, contraviniendo â la ley I tit. 24 lib. I de las | Recopiladas de Indias, que prohíbe la impresion de | todo libro ò papel que trate de materias de aquellos | dominios sin su conocimiento; y queriendo el Rey | que se eviten en lo ſucesivo las malas conseqūencias | que podrían reſultar de ſemejantes contravenciones, | se ha ſervido mandar (…) | que por el de Caſtilla se den las correspon- | dientes òrdenes para la puntual obſervancia de la ci- | tada ley (…) | ([ ]1v: lín. 21) Madrid | 24 de Abril de I800. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha.*:] *Don Manuel Antonio de* | *Santisteban*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | Señor Corregidor de la Ciudad de Calatayud.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3026/21 [4 ejemplares]*.

C-389

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que los carboneos y cortes de madera por entresaca competen al Subdelegado de Montes del partido*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Imprenta de Aguirre. s.a. pero 1800].

Fol. – [ ]^{2}. – [1] h., [1] h. en bl.

Orden fechada en Madrid, 25 de julio de 1800, por el Conde de Isla.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [L^2]*os carboneos y cortes de maderas por entresaca es* | *uno de los arbitrios propuestos por el Consejo en la* | *Circular de I0 de Junio ùltimo*, *para que los Pue-* | *blos puedan satisfacer*, *y hacer efectivo el Cupo* |*que se les haya repartido del subsidio extraordina-* | *rio de los trescientos millones mandados exìgir en* | *todo el Reyno*; *y como por la referida òrden se co-* | *mete el conocimiento y aprobacion de dicho arbitrio* | *à los Intendentes*, *han ocurrido algunas dudas* | *acerca de si èstos, ò los Subdelegados de Montes* | *deben conocer è intervenir en el modo y forma de* | *executarse las cortas y carboneos*. | *Con este motivo en decreto de* I6 *del corriente* | *ha declarado el Consejo por punto general " que* | *,,dichas operaciones se executen con arreglo en todo à* | *,,la Instruccion de Montes y Plantìos, y baxo las* | *,,reglas y conocimiento que debe tener en el asunto el* | „*Subdelegado de Montes del Partido, actuàndose* | *,,por èste todas las diligencias que ocurriesen de* | *oficio y sin gasto alguno. "* (…) | ([ ]1v: lín. 16) *Madrid* | 25 *de Julio de* I800. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] *El Conde de Isla*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *Señor Corregidor de Calatayud*.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3026/21 [3 ejemplares]*.

C-390

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que los abogados trabajen en las causas de oficio sin interés alguno cuando los reos, sean militares o civiles, carezcan de recursos para costear sus honorarios*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Imprenta de Aguirre. s.a. pero 1800].

Fol. – [ ]^2. – [1] h., [1] h. en bl.

Orden fechada en Madrid, 4 de noviembre de 1800, por Manuel Antonio de Santisteban.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [C^2]*on fecha* I0 *de Abril de* I799 *comunicò el Exce-* | *lentisimo Señor Don Joseph Antonio Caballero al Ex-* | *celetìsimo Señor Don Gregorio de la Cuesta*, *Go-* | *bernador del Consejo*, *para inteligencia de este Tribu-* | *nal*, *y que dispusiese se circulasen las convenientes à* | *su cumplimiento*, *una Real resolucion que en* I8 *del* | *anterior mes de Marzo le habia participado el Exce-* | *lentisimo Señor Don Juan Manuel Alvarez*; *cuyo te-* | *nor es el siguiente*. | „*El Conſejo Supremo de Guerra ha conſultado al* | „*Rey acerca de la repreſentacion hecha por Don Ti-* | „*burcio Carcelèn*, *Coronel del Regimiento Provincial* | „*de Chinchilla*, *con motivo de haberſe negado à tra-* | „*bajar en las cauſas de oficio que ſe eſtan siguien-* | „*do contra dos Soldados de dicho Cuerpo*, *los Abo-* | „*gados de aquella ciudad Don Juan Joseph Salas*, | „*Don Pedro Lopez de Arrieta y Don Gines Maza* | „*de Lizana*, *à pretexto de que no habia caudal pa-* | „*ra ſatisfacerles ſu trabajo*. *Enterado el Rey de to-* | „*do*, *y conformandose con el dictamen del Consejo*, *ſe* | „*ha ſervido mandar*, *que por el Corregidor de Chin-* | „*chilla ſe haga entender à los tres Abogados*, *y prin-* | „*cipalmente à Salas*, *quan reprehensible ha sido ſu* | „*conducta en el particular*, *y agena del desinteres y* | „*zelo por el bien pùblico*, *que ſon las obligaciones prin-* | „*cipales de ſu profesion*; *siendo indecoroſo para todos* | „*ſus individuos que entre ellos ſe cuenten algunos que* | „*se hayan moſtrado tan intereſados en un caſo de* | „*urgente necesidad*: *apercibièndoles que en lo ſucesi-* | [ ]1v: *vo ſe encarguen*, *sin dar lugar à quejas de eſta na-* | „*turaleza*, *de promover la juſticia en tales cauſas*, | „*siempre que ſean requeridos*. *Y como del disimulo de* | „ *ſemejantes excuſas reſultarian gravìsimos perjuicios* | „*à la cauſa pùblica*, *y que al miſmo tiempo ſe halla* | „*rian los pobres sin defenſa por falta de medios*; *quie-* | „*re S. M. que ſe prevenga por punto general*, *que* | „*asì los Letrados de todos ſus dominios*, *como los de-* | „*mas Curiales*, *ſe encarguen de promover la juſticia* | „*en las cauſas de oficio*, *trabajando en ellas sin in-* | „*teres alguno quando los reos carecen de facultades* | *para ſatisfacerles ſu honorario*, *sin distincion fun-* | *dada en que*

las cauſas ſean contra militares ò pai- | *ſanos*. " (…) | (lín. 27) *Madrid* 4 *de* | *Noviembre de* I800. | [*Desplazado a la dcha*.:] Don Manuel Antonio de | Santisteban. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Señor Corregidor de la Ciudad de Calatayud*.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3026/21*.

C-391

CALATAYUD. Corregimiento: [*Orden del corregidor de Calatayud sobre la posesión de las armas de fuego o blancas prohibidas*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Imprenta de Aguirre. s.a. pero 1800].

Fol. – [ ]^{2}. – [1] h., [1] h. en bl.

Orden fechada en Zaragoza, 24 de noviembre de 1800, por Miguel Lasierra y Larruy.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [L^{2}]A Sala del Crimen de esta Real Audiencia: Por | su Auto de este dia de la fecha provisto à Peticion | del Fiscal de S. M. *Ha mandado*, circule V. S. | esta Orden à los Pueblos de su respectiba comprehen- | sion (…) para que en | todos se haga saver de òrden de la propia Sala que | sin que sirba ninguna Causa ni pretexto se impon- | dran irremisiblemente las penas de la Real Pragma- | tica del año pasado de mil setecientos sesenta y uno | à aquellos en cuyo poder se apreendieren armas de | fuego ò blancas de las prohividas por la misma Real | Pragmatica, y à aquellos à quienes se les probare | legalmente el uso y porte de dichas armas; y para | dispensar alguna benia à la ignorancia y à la incon- | sideracion à todos los que tubieren alguna ó algu- | nas de las citadas armas les hà concedido un Mes | de termino que correra desde el dia en que esta di- | cha òrden se hiciera notoria en cada Pueblo (…) | [ ]1v: *Y ha mandado*, igualmente, que pa- | sado dicho Mes las Justicias reconozcan sin con- | templacion ni disimulo à todas las personas de quie- | nes tengan la menor sospecha en quanto al porte | de armas prohibidas, y mas especialmente por las | noches â los Jovenes que encontraren por las Ca- | lles (…) | (lín. 21) Zaragoza 24 de Nobiembre de I800. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] *Don Miguel Lasierra, y* | *Larruy*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] *Señor Corregidor de la Ciudad de Calatayud*.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3026/21*.

C-392

CALATAYUD (Corregimiento). Subdelegación de Caballería: [*Orden del subdelegado de la Real Junta de Caballería en Calatayud sobre la elección de dos diputados entre los criadores de yeguas de cada localidad para que realicen un informe sobre el establecimiento de dehesas para su cría*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Imprenta de Aguirre. s.a. pero 1800].

Fol. – [ ]^{2}. – [2] h.

Orden fechada en Calatayud, 13 de marzo de 1800, por Joaquín Garcés.

Lugar y año de impresión deducidos de la data. – Imprenta deducida al tratarse del único taller activo en esta localidad en esta fecha.

Reclamos.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [D^{2}]Eseando S. M. (que Dios guarde) fomentar la | felicidad de sus amados Vasallos por quantos medios | puede dictarle ſu paternal cuidado, ſe digno exten- | der á todos las Provincias del Reyno las exenciones y | privilegios concedidos en algunas â los Criadores del | Ganado Yeguar por la Real Ordenanza de 8 de Sep- | tiembre de I789, y posteriores Reales òrdenes, pa- | ra no pribar à ninguno de ſus Vaſallos de un Ramo ſu- | mamente beneficioſo, que puede ſervir de obgeto a la | mas induſtrioſa, è intereſante ocupacion (…) | (lín. 26) Yo eſpero que todos los Individuos de mi Subdele- | gacion correràn preſuroſos á buſcar los adelantamien- | tos que en tan ſeñalado obgeto les franquea la mano | benefica de nueſtro Soberano, y me prometo que à es | [ ]1v: penſas de nueſtro eſmero, haremos ver que si los an- | tiguos havitadores de eſte Pais lograron enriquecer ſus | Quadras con hermoſos y abundantes Caballos, ſabre- | mos noſotros conſeguir aquellas bentajas que mani- | fieſten ſer dignos Succeſores del miſmo ſuelo. | Para que aſi ſe verifique, mando à las Juſticias, y | Ayuntamientos de todos los Pueblos de mi Subdele- | gacion que comboquen á los Criadores de Yeguas de | cada uno, (â quienes ſe les enterará de todas las òr- | denes) para que nombren dos Sugetos de providad è | inteligencia, à fin de que con la calidad de Diputados, | y en union de otro que nombrarâ el Ayuntamiento | reconozcan los terminos de ſus reſpectibos Pueblos, y | manifieſten los sitios que huviere proporcionados pa- | ra la ſubsistencia y cria del Ganado Yeguar, teniendo | preſente que à eſte fin ſe han de ſeñalar ante todas co- | ſas los terrenos valdios, y en ſu defecto los pertene- | cientes à los caudales de Propios, y à falta de unos y | otros, los de dominio particular; examinando para el | arreglo del proyecto la calidad de Paſtos, la propor- | cion de Abrebaderos, el abrigo, y piſo del terreno, y | el numero de Yeguas que ſe pudieſen mantener (…) | ([ ]2r: lín. 4) Los referidos Peritos preſentaràn à los Ayuntamien- | tos por eſcrito los Planes que formaſen para el eſtable- | cimientos y arreglo de las Deheſas, y los Ayuntami- | entos informaràn à ſu continuacion quanto eſtima- | ren preciſo ò util para la mayor perfeccion de los re- | feridos Planes, aumentando las circunſtancias que | ſean conducentes al intento. | La Suprema Junta de Caballeria à quien eſta co- | metido el pribativo conocimiento de tan importante | obgeto, me hace los mas eſtrechos encargos de que | active en eſte Partido ſu execucion por todos los me- | dios que ſean capaces de dar prontamente à ſus havita- | dores las ventajas que no pueden dudarſe (…) | ([ ]2v: lín. 16) Calatayud Marzo I3 de I800. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Joaquin Garces*.

Nota[(1)]: En marzo de 1800 Joaquín Garcés, a la sazón nuevo subdelegado de caballería en el partido de Calatayud, elevó un memorial al ayuntamiento bilbilitano informando sobre su nombramiento y sobre que había comunicado a las localidades bajo su jurisdicción “las órdenes correspondientes a realizar el interesante proyecto que me tiene reencargado”, adjuntando un ejemplar impreso de la misma [AMC. Registros de Actas, 31, f. 45r y 48 (22 de marzo de 1800)].

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. Registros de Actas, 31 (año 1800), f. 46-47†.

C-393

CALATAYUD (Corregimiento). Subdelegación de Montes: [*Orden del subdelegado de Montes de Calatayud sobre que el Consejo de Castilla no va a admitir apelaciones en causas de Montes sin que los reos hayan pagado o afianzado antes las penas impuestas*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Imprenta de Aguirre. s.a. pero 1800].

Fol. – [ ]^{2}. – [1] h., [1] h. en bl.

Orden fechada en Madrid, 25 de noviembre de 1800, por el conde de Isla.

Lugar de impresión deducido del destinatario de esta orden. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en activo en esta localidad en esta fecha. – Año de impresión tomado de la data.

Impreso por una sola cara.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [C^{2}]on el justo objeto de evitar la facilidad con que los | reos de daños de Montes y Plantíos dexaban impu- | nes sus excesos, haciendo interminables las causas, | trayéndolas en apelacion al Real y Supremo Conse- | jo de Castilla, à la sombra de unas meras fianzas, que | nunca podian estimularles à solicitar la determinacion | final de ellas, en grave perjuicio de la vindicta pùbli- | ca, de los mismos Montes, Real Fisco, Fondo de | Plantìos, y de los demas interesados en las multas y | condenaciones que proceden de dichas causas: ha re- | suelto S. M. entre otras cosas, por Real òrden de 9 | de Mayo de este año. " *Que el Consejo no admita las* | „*apelaciones en las causas de montes*, *ni manda ve-* | „*nir los autos*, *sin que conste haber pagado los re-* | „*os, ò depositado en persona lega*, *llana y abonada* | „*las penas impuestas por los Subdelegados*, *observan-* | „*do*, *en quanto à este punto*, *rigorosamente la Cir-* | „*cular de* I9 *de Septiembre de* I755, *y sin que por* | „*ningun motivo*, *ni pretexto se admitan recursos*, *ni* | „*apelaciones*, *aunque los denunciados y quejosos* | „*afianzen las multas con las mayores seguridades*„ | Lo que traslado à V. S. para su inteligencia y pun- | tual cumplimiento en la parte que le toca (...) | (lín. 32) Madrid 25 | de Noviembre de I800. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] *El Conde de Isla*. | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [*Desplazado a la izda*.:] Señor Subdelegado de Montes de Calatayud.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 2728/1*.

C-394

CALATAYUD (Corregimiento). Subdelegación de Pósitos: [*Orden del subdelegado de pósitos de Calatayud sobre la cobranza de todas las deudas a favor de los pósitos*]. – [s.l. pero Calatayud. s.i. pero Imprenta de Aguirre. s.a. pero 1800].

Fol. – [ ]^{2}. – [1] h., [1] h. en bl.

Orden fechada en Madrid, 6 de junio de 1800, por Juan Antonio Bermúdez.

Lugar y año de impresión deducido de la data. – Imprenta deducida al tratarse del único taller en Calatayud en esta fecha.

Última p. en blanco.

[ ]1r: [Cruz] | [Espacio en blanco equivalente a varias líneas] | [P^{2}]*ersuadido el Consejo de la necesidad de reinte-* | *grar los Pòsitos para reponer el vacìo que ha oca-* | *sionado la deducción de quinta parte*, *à fin de ocur-* | *rir con el resto de sus fondos à los atendibles obje-* | *tos de su instituto*, *y teniendo en consideracion el* | *buen aspecto de los campos que promete una abun-* | *dante cosecha*; *ha resuelto que por esta Direcion ge-* | *neral se comunique òrden à los Subdelegados de Pò-* | *sitos para que hagan saber à las Juntas de los de* | *su cargo que dispongan la cobranza de todas las deu-* | *das que hubiese à favor de dichos fondos*, *executàn-* | *dolo en la misma especie que se hayan contraido*, | *haciendo conducir desde las eras los granos corres-* | *pondientes al descubierto de cada uno de los deudo-* | *res* (…) | (lín. 24) *Madrid* 6 *de* | *Junio de* I800. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | *Por indisposicion del Sr*. *Director general de Pòsitos*. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la dcha*.:] Juan Antonio Bermudez. | [Espacio en blanco equivalente a una línea] | [*Desplazado a la izda*.:] *Sr*. *Subdelegado de Pòsitos de Calatayud*.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3026/21 [3 ejemplares]*.

C-395

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Pragmatica Sancion en fuerza de ley, por la qual … declarâ ser los Vales Reales de las siete creaciones publicadas hasta el dia una deuda legìtima de la Monarquìa … Consigna S.M. à este efecto varios arbitrios antiguos y modernos, con cuyo producto han de satisfacerse tambien los rèditos de los capitales pertenecientes á Vinculaciones, Memorias, Obras pias &c., por las ventas hechas y que se hicieren … destinando el sobrante para la Amortizacion de los mismos Vales … .* – Calatayud. Juan Ignacio Aguirre. 1800.

Fol. – [ ]^{2}, A-G^{2}. – [1-2], 3-31 p., [1] p. en bl.

Pragmática fechada en San Ildefonso, 30 de agosto de 1800; publicada en Madrid, 1 de septiembre de 1800; y certificada por Bartolomé Muñoz.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> [Cruz] | PRAGMATICA SANCION | EN FUERZA DE LEY, | POR LA QUAL RATIFICA SU MAGESTAD, Y EN | caso necesario de su propio motu y cierta ciencia declarâ ser | los Vales Reales de las siete creaciones publicadas hasta el | dia una deuda legìtima de la Monarquìa: responsable á ella | en todos tiempos la Monarquía misma; y obligada la Coro- | na à pagar sus intereses. Consigna S. M. à este efecto varios | arbitrios antiguos y modernos, con cuyo producto han de | satisfacerse tambien los rèditos de los capitales pertenecien- | tes á Vinculaciones, Memorias, Obras pias &c., por las | ventas hechas y que se hicieren en conformidad á sus Reales | Decretos de diez y nueve de Setiembre de mil setecientos | noventa y ocho, destinando el sobrante para la Amortiza- | cion de los mismos Vales. Y encarga S. M. al Consejo que | baxo la inmediata autoridad de su Real Persona cuide de la | execucion del nuevo sistema administratorio que ha tenido | á bien aprobar para la consolidación | de los Vales Reales. | [Filete formado por piezas tip.] | AÑO [Esc. real flanqueado por dos bandas verticales de piezas tip.] DE I800. | [Filete formado por piezas tip.] | EN CALATAYUD: | [Filete formado por piezas tip.] | POR JUAN IGNACIO AGUIRRE.

DURHAM (Carolina del Norte, Estados Unidos). *Duke University*, *Rubenstein Library*. KKT3526.A3118 A4 1800b c.1†.

C-396

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. En que se manda guardar y cumplir el Decreto inserto, por el qual se incorpora à la rifa concedida á las Caxas de Reduccion de Vales, la que se habia permitido hiciese la Villa de Madrid para verificar el pago de la cantidad con que debe contribuir por su cupo en el repartimiento de trescientos millones con que ha de servir el Reyno en el presente año … .* – Calatayud. Imprenta de Aguirre. 1800.

Fol. – A^{4}. – [4] h.

Real Cédula fechada en Aranjuez, 6 de mayo de 1800, por Bartolomé Muñoz.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos. – Última página en bl.

A[1]r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y Señores del Conſejo*. | EN QUE SE MANDA GUARDAR Y CUMPLIR | el Decreto inserto, por el qual se incorpora à la | Rifa concedida á las Caxas de Reduccion de Vales, | la que se habia permitido hiciese la Villa de Madrid | para verificar el pago de la cantidad con que debe | contribuir por su cupo en el repartimiento de tres- | cientos millones con que ha de servir el Reyno | en el presente año, en la forma | que se expresa. | AÑO [Esc. real xil.] I800. | EN CALATAYUD: | [Filete tip.] | EN LA IMPRENTA DE AGUIRRE.

DURHAM (Carolina del Norte, Estados Unidos). *Duke University*, *Rubenstein Library*. KKT3036.5.G35 A3 1800b c.1†.

C-397

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. Por la qual se manda guardar y cumplir el Reglamento inserto, dispuesto à conseqùencia de lo prevenido en el capítulo IX de la Real Pragmática de treinta de Agosto de este año, para la enagenacion de los bienes raices pertenecientes á establecimientos piadosos, à las Temporalidades de los ex-Jesuitas, à los Colegios mayores, à la Corona, y à los Vînculos y Mayorazgos … .* – Calatayud. Juan Ignacio Aguirre. 1800.

Fol. – [ ]^{1}, A-D^{1}, E^{7} [i. e. [ ]^{2}, A-E^{2}]. – [11] h., [1] h. en bl.

Real Cédula fechada en San Lorenzo, 21 de octubre de 1800, por Bartolomé Muñoz.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos.

[ ]1r: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y SEÑORES DEL CONSEJO*. | POR LA QUAL SE MANDA GUARDAR Y CUM- | plir el Reglamento inserto, dispuesto à conseqùencia de | lo prevenido en el capìtulo IX de la Real Pragmática de | treinta de Agosto de este año, para la enagenacion de | los bienes raices pertenecientes à establecimientos piado- | sos, à las Temporalidades de los ex-Jesuitas, à los Co- | legios mayores, à la Corona, y à los Vînculos y | Mayorazgos, en la forma que | se expresa. | AÑO [Esc. real xil. flanqueado por dos columnas verticales formadas por piezas tip.] DE I800. | EN CALATAYUD: | [Filete formado por varias piezas tip.] | POR JUAN IGNACIO AGUIRRE.

DURHAM (Carolina del Norte, Estados Unidos). *Duke University*, *Rubenstein Library*. KKT3526.A3118 A4 1800f† [su catálogo describe erróneamente una extensión de 20 páginas].

C-398

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. Y Señores del Consejo, por la qual se establecen las reglas que deben observarse en la extraccion de los reos que se refugiasen à sagrado, y en la formacion y determinacion de sus causas*. – Calatayud. Imprenta de Aguirre. 1800.

Fol. – A^4. – [1], 2-8 p.

Real Cédula fechada en San Lorenzo, 11 de noviembre de 1800, por Bartolomé Muñoz.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y Señores del Conſejo*, | POR LA QUAL SE ESTA- | BLECEN LAS REGLAS QUE DEBEN OBSER- | varse en la extraccion de los reos que se refugia- | sen à sagrado, y en la formacion y determi- | nacion de sus causas. | AÑO [esc. real xil.] DE I800. | [Filete formado por adornos tip.] | EN CALATAYUD: | [Filete tip.] | EN LA IMPRENTA DE AGUIRRE.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 3026/22*. – DURHAM (Carolina del Norte, Estados Unidos). *Duke University*, *Rubenstein Library*. KKT2485.5.A3118 A4 1800b c.1†.

C-399

[CALATAYUD. Corregimiento]: *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. Por la qual se manda guardar y cumplir el Reglamento inserto, formado para la exâccion y cobranza de la contribucion temporal impuesta sobre los legados y herencias en las sucesiones transversales por Real Decreto de diez y nueve de Setiembre de mil setecientos noventa y ocho*. – Calatayud. Imprenta de Aguirre. 1800.

Fol. – A^6. – [1-2], 3-12 p.

Real Cédula fechada en San Lorenzo, 24 de noviembre de 1800, por Bartolomé Muñoz.

Autor corporativo deducido del lugar de impresión y en la responsabilidad de esta autoridad de comunicar estos textos en su ámbito jurisdiccional.

Reclamos.

p. [1]: *Portada*:

> [Cruz] | REAL CEDULA | DE S. M. | *Y Señores del Conſejo*. | POR LA QUAL SE MANDA GUAR- | dar y cumplir el Reglamento inserto, formado pa- | ra la exâccion y cobranza de la contribucion tem- | poral impuesta sobre los legados y herencias en las | sucesiones transversales por Real Decreto de diez y | nueve de Setiembre de mil setecientos | noventa y ocho. | AÑO [esc. real xil.] DE I800. | EN CALATAYUD: | [Filete tip.] | EN LA IMPRENTA DE AGUIRRE.

CALATAYUD (Zaragoza). *Archivo Municipal*. FM. 2728/1*. – DURHAM (Carolina del Norte, Estados Unidos). *Duke University*, *Rubenstein Library*. KKT3621.A3118 A4 1800b c.1†.

C-400

NOVENA a Ntra. Sra. del Tremedal, aparecida y venerada en un monte del lugar de Orihuela, Obispado de Albarracín, reino de Aragón. – Calatayud. Juan Aguirre. 1800.

8º.

Tít. y datos editoriales tomados de Palau.

PALAU, XI, n. 195565.

Localización actual desconocida.

EDICIONES ILEGALES CON PIE DE IMPRENTA EN CALATAYUD

C-EI-1

OSORIO, Diego (O.F.M.): *Manual para administrar los santos sacramentos, arreglado al Ritual Romano, con el orden de Bendiciones, Exequias, Procesiones y otras cosas necesarias ... .* – Calatayud [pero l.d.]. Juan Aguirre [pero i.d.]. 1762.

4º. – [¶]^{2}, ¶¶^{4}, A-Z^{4}, Aa-Ii^{4}, Kk^{2}. – [6] h., 269 [i. e. 259] p., [1] p. en bl.

Erratas en pag.: 237 (en lugar de 239), 267-269 (257-259).

Reclamos. – Titulillos.

[¶]1r: *Portada*:

> MANUAL | *PARA ADMINISTRAR* | LOS SANTOS | SACRAMENTOS, | *ARREGLADO* | AL RITUAL ROMANO, CON EL ORDEN | de Bendiciones, Exequias, Procesiones y otras | cosas necesarias. | *DISPUSOLO* | *El R. P. Fr. Diego Osorio*, *Ex-Lector de Teología Moral*, | *Predicador General*, *Calificador del Santo Oficio*, *Notario* | *Apostolico*, *Chronista General de todas las Provincias de Nueva-* | *España*, *Cura Ministro por su Magestad de la primitiva Par-* | *rroquia de Naturales de este Reyno*, *y Vicario de la Capilla del* | *Señor San Joseph en el Convento de N. P. San* | *Francisco de Mexico*. | *DE ORDEN Y MANDATO* | DE N. M. R. P. FR. BERNARDO DE ARRATIA, | Lector Jubilado, Calificador del Santo Oficio, Notario Apos- | tolico, Padre y Ministro Provincial de esta Provincia | del Santo Evangelio. | CON LAS LICENCIAS NECESARIAS. | [Filete de varias piezas tip.] | En Calatayud: En la Imprenta de Juan Aguirre, | año I762.

[Ded. a San José (s.l., s.f.)]. – [Pról. a los lectores (s.l., s.f.)].

Nota[(1)]: Los datos de ciudad, impresor, y quizás el año de impresión de esta publicación, son falsos dado que ni las viñetas xilográficas ni la ornamentación tipográfica empleadas en la misma se corresponden con las utilizadas en la imprenta de la familia Aguirre. La identidad del verdadero tipógrafo en la sombra nos resulta desconocida todavía, al igual que las razones que motivaron esta falsificación editorial.

AGUILAR PIÑAL, VI, n. 1598 [se comenta que: "La primera edición es de México (1748)"; no se advierte la errata en la paginación]. – MEDINA, *Biblioteca hispano-americana*, VII, n. 7957 [no se advierte la errata en la paginación; se comenta que: "Segunda edición desconocida á Beristain. La primera salió de las prensas de México, en 1748"; no se especifica la fuente de información, pero presumiblemente se basa en un ej. de su biblioteca particular (actualmente conservado en la Biblioteca Nacional de Chile)].

ALBUQUERQUE (Nuevo México, Estados Unidos). *University of New Mexico*, *Center for Southwest Research and Special Collections*. 265 C286m c.1. – ALLEGANY (Nueva York, Estados Unidos). *Saint Bonaventure University*, *Friedsam Memorial Library*. S 24. – BLOOMINGTON (Indiana, Estados Unidos). *Indiana University*, *The Lilly Library*. BX2035.A5 S7 1762. – CHICAGO (Illinois, Estados Unidos). *Newberry Library*. Ayer 261 .C35 1762. – CIUDAD DE MÉXICO. *Nacional*. 248.6 OSO.m. 1762. – MADRID. *Nacional*. 3/55025†. – NOTRE DAME (Indiana, Estados Unidos). *University of Notre Dame*, *The Hesburgh Library*. BX 2035 .A25 1762. – QUERÉTARO (México). *Museo Regional*. 1G4, 2, 1G4, 3. – SANTIAGO DE CHILE (Chile). *Nacional*. A-21-3(18). – TEPOTZOTLÁN (México). *Colegio de San Francisco Javier*. – ZACATECAS (México). *Convento de Nuestra Señora de Guadalupe*. IV,8,23(1252).

BLOQUE V

REPERTORIO ICONOTIPOGRÁFICO DE LA EDICIÓN DE CALATAYUD (1743-1800)

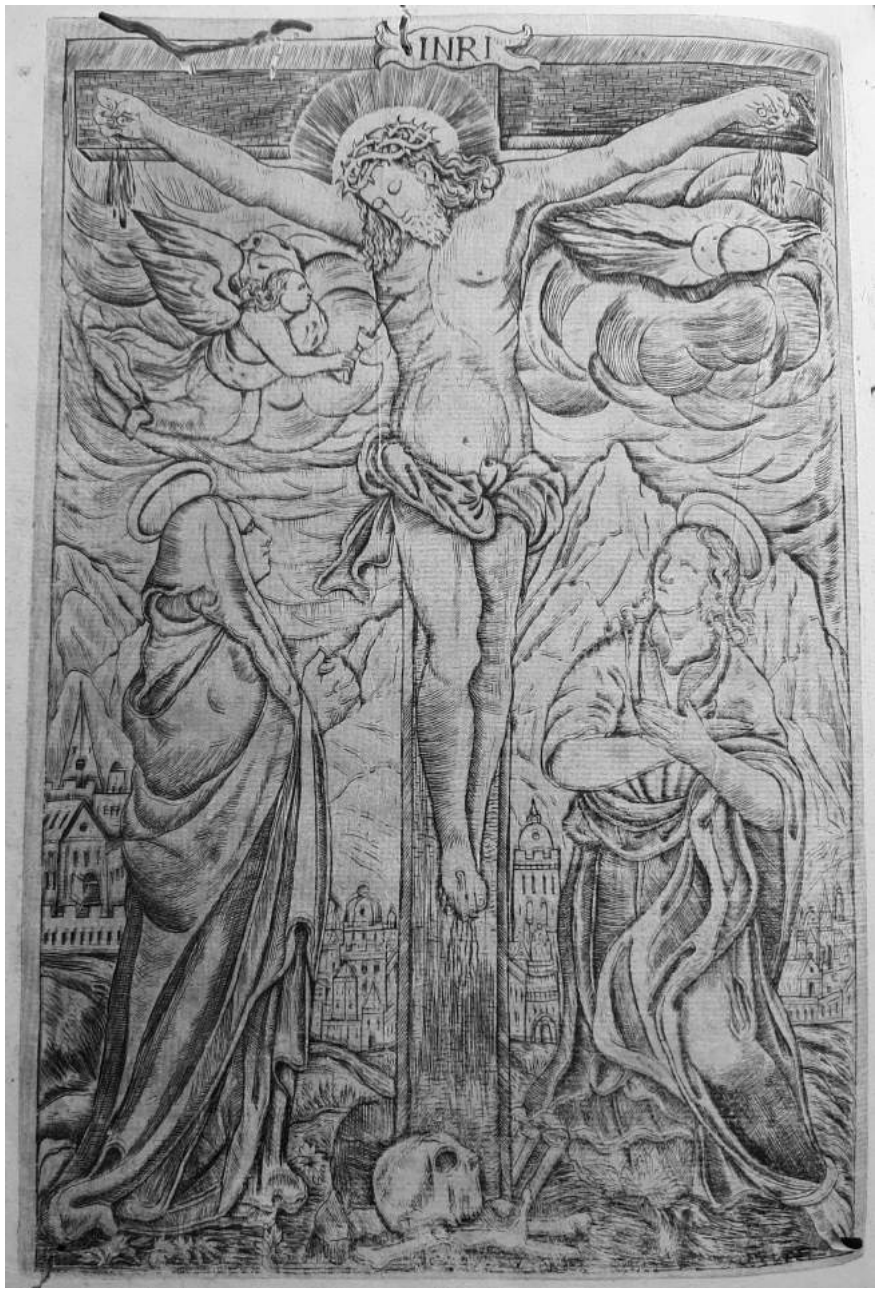
1. ILUSTRACIONES CALCOGRÁFICAS

1.1. Escenas religiosas





([1761-1762])



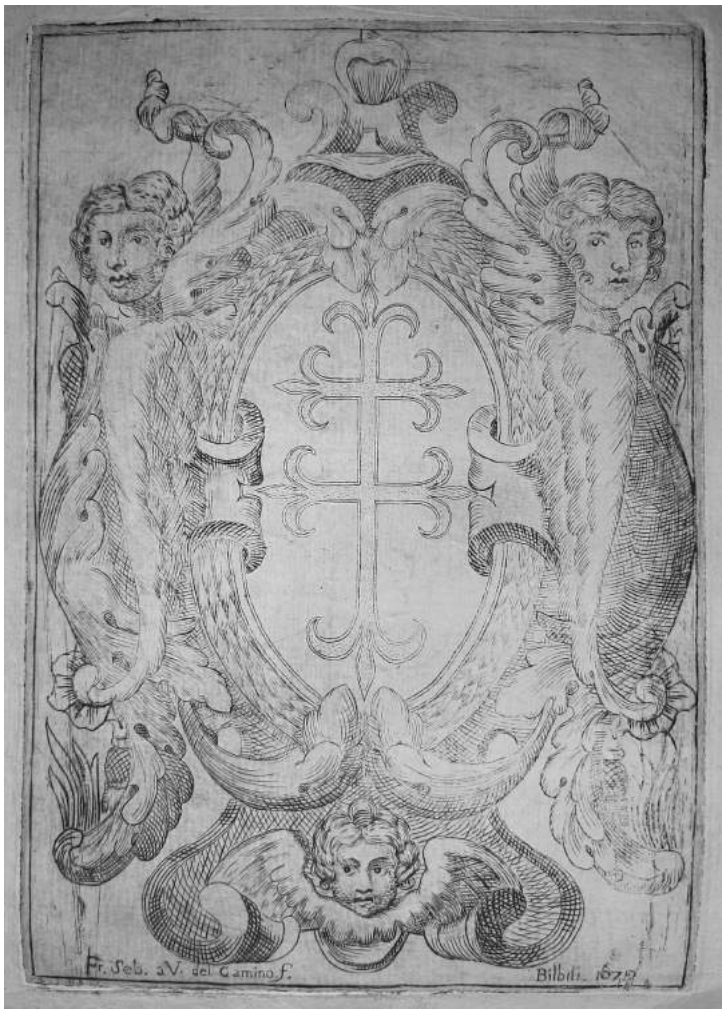
[3]



(1764)

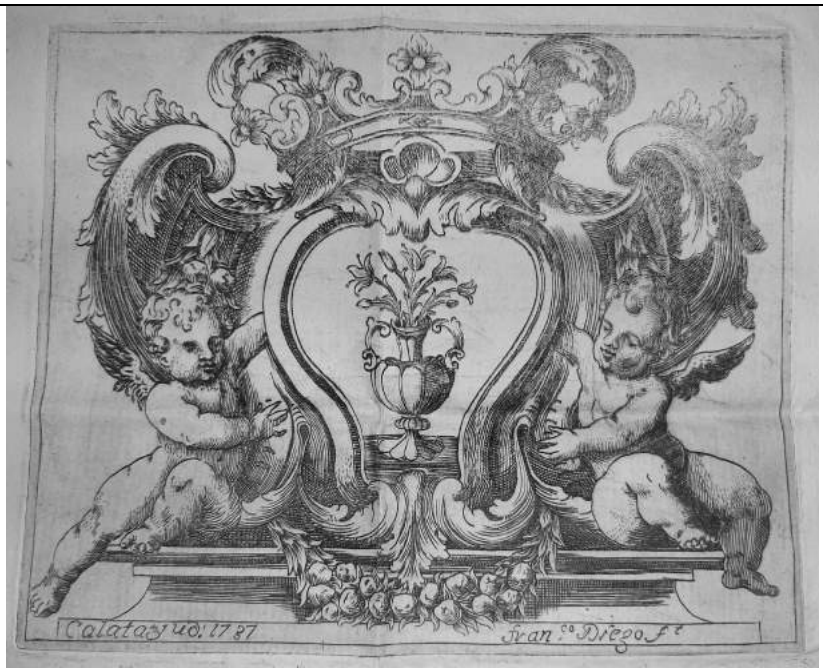
Registro n.º	C/C/ER/1
Tipo	Escena religiosa.
Técnica	Calc.
Dimensiones	282 x 193 mm.
Artífice	¿Santiago/Jacobo Winies?
Descripción	Representación de la crucifixión de Cristo, flanqueado a la izda. por la Virgen María, y a la dcha. por el apóstol Juan, mientras un ángel recoge en una copa la sangre de una herida en su costado derecho; en segundo plano, la ciudad de Jerusalén; al pie, una firma parcialmente ilegible: "IACOBUS · WINIES CHLT ET ECXCUDET". Sobre fondo en blanco; dentro de un marco de filete sencillo.
Función	Explicativa.
Cronología	[1761-1762], 1764.
Imprentas	Juan Aguirre ([1761-1762], 1764).
Impresos	C-96 [1761-1762]. – C-131 [1764].

1.2. Escudos



([¿1743-1800?])

Registro n.º	C/C/EC/1
Tipo	Escudo.
Técnica	Calc.
Dimensiones	168 x 119 mm.
Artífice	Sebastián de la Virgen del Camino (Calatayud, 1679).
Descripción	Escudo de la Colegiata del Santo Sepulcro de Calatayud sostenido por ángeles que contiene una cruz patriarcal (símbolo del Santo Sepulcro de Jerusalén); al pie, una firma: "Fr[ay]. Seb[astián]. a V[irgen]. del Camino f[ecit]. [Espacio en blanco] Bilbili. 1679". Sobre fondo en blanco; enmarcada por un filete sencillo.
Función	Explicativa.
Cronología	[¿1743-1800?].
Imprentas	[Imprenta de la familia Aguirre ([¿1743-1800?])].
Impresos	C-1.



([ca. 1777])

Registro n.º	C/C/EC/2
Tipo	Escudo.
Técnica	Calc.
Dimensiones	49 x 37 mm.
Artífice	Francisco de Diego (Calatayud, 1737).
Descripción	Escudo del cabildo de la colegiata de Santa María (Calatayud) sostenido entre dos angelitos; al pie, una cartela con la siguiente firma: "Calatayud: 1737 [espacio en blanco] Fran[cis].co Diego f[eci]t"; sobre fondo en blanco; dentro de un marco de filete sencillo.
Función	Explicativa.
Cronología	[ca. 1777].
Imprentas	[Juan Aguirre ([ca. 1777])].
Impresos	C-201.



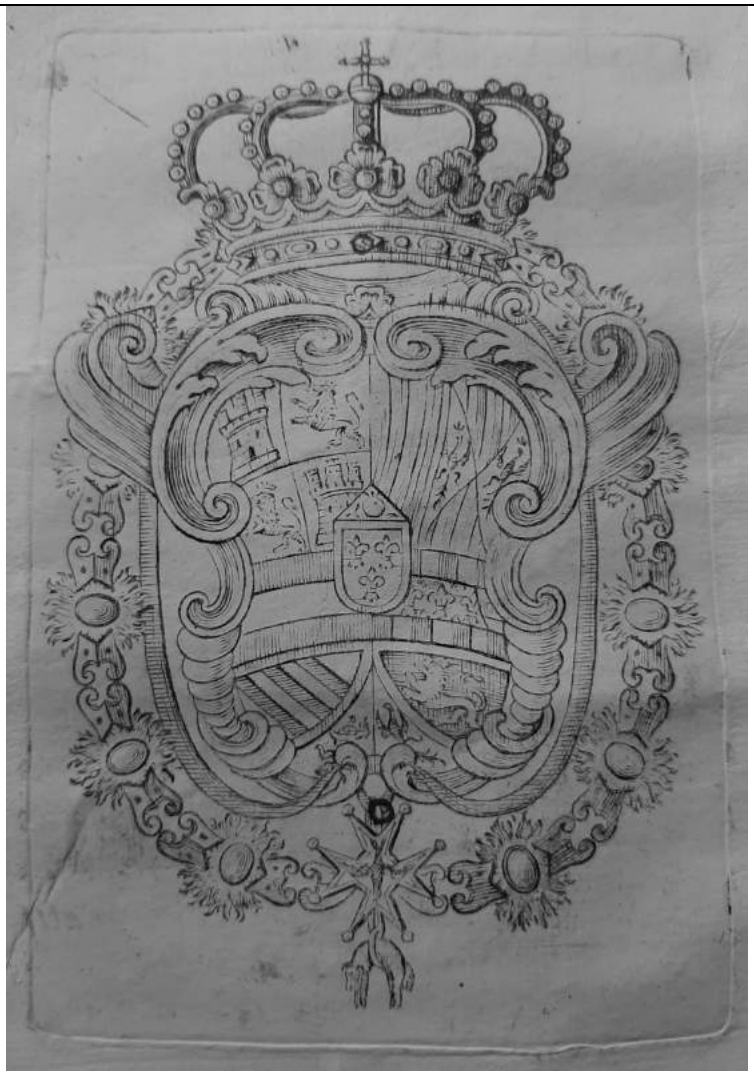
(1751)

Registro n.º	C/C/EC/3
Tipo	Escudo.
Técnica	Calc.
Dimensiones	147 x 115 mm.
Artífice	Francisco de Diego (Calatayud, 1744).
Descripción	Escudo de la Comunidad de Calatayud sostenido entre dos ángeles; al pie, la siguiente firma: "[A la izda.:] Bilbilis 1744 [A la dcha.:] fra[ncis].co Diego f[eci].t"; sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (ambos finos).
Función	Explicativa.
Cronología	1751.
Imprentas	Gabriel Aguirre (1751).
Impresos	C-26 (1751).



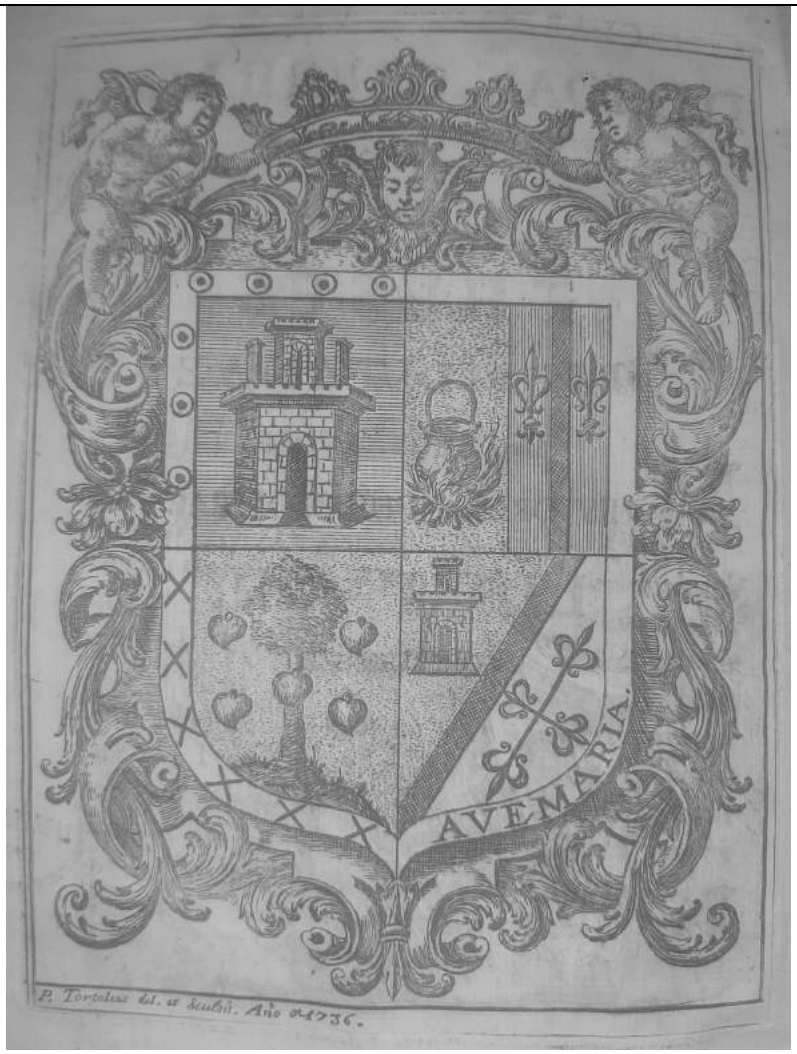
([1758])

Registro n.º	C/C/EC/4
Tipo	Escudo.
Técnica	Calc.
Dimensiones	52 x 56 mm.
Artífice	Francisco de Diego ([Calatayud], [s.a.]).
Descripción	Escudo del cabildo de la colegiata de Santa María (Calatayud) sostenido entre dos *putti*; firmado por "Fx.^{co} Dieg^{o}"; sobre fondo en blanco; dentro de un marco de filete sencillo.
Función	Explicativa.
Cronología	[1758], [1759].
Imprentas	Joaquín Estevan ([1758], [1759]).
Impresos	C-61 [1758]. – C-78 [1759].



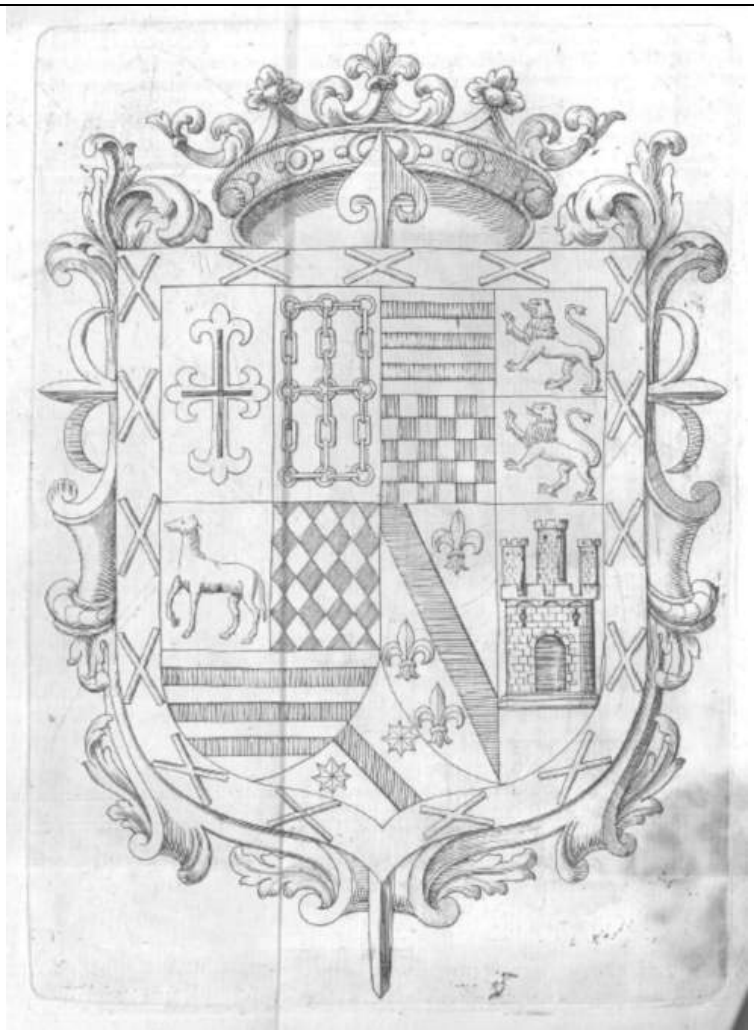
([1760])

Registro n.º	C/C/EC/5
Tipo	Escudo.
Técnica	Calc.
Dimensiones	127 x 85 mm.
Artífice	Desconocido.
Descripción	Escudo real.
Función	Explicativa.
Cronología	[1760].
Imprentas	Joaquín Estevan ([1760]).
Impresos	C-88A (1760).



(1763)

Registro n.º	C/C/EC/6
Tipo	Escudo.
Técnica	Calc.
Dimensiones	168 x 127 mm.
Artífice	Pedro Tortolero (1736).
Descripción	Escudo de armas de Juan Carrillo y Oviedo; al pie, una firma: "*P*[edro]. *Tortolexo del*[ineavit]. *et Sculsit*. *Año de 1736*"; sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (uno fino exterior y uno interior más grueso).
Función	Informativa.
Cronología	1763.
Imprentas	Joaquín Estevan (1763).
Impresos	BURGOS. Archivo "Silveriano". F 587.



([1764])

Registro n.º	C/C/EC/7
Tipo	Escudo.
Técnica	Calc.
Dimensiones	190 x 135 mm.
Artífice	Desconocido.
Descripción	Escudo de armas de Francisco Magallón y Beaumont, IV marqués de San Adrián; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Explicativa.
Cronología	[1764].
Imprentas	Joaquín Estevan ([1764]).
Impresos	C-135 [1764].



(1774)

Registro n.º	C/C/EC/8
Tipo	Escudo.
Técnica	Calc.
Dimensiones	150 x 113 mm.
Artífice	Desconocido.
Descripción	Escudo de la Comunidad de Calatayud sostenido entre dos ángeles. Firma al pie ilegible. Sobre fondo en blanco; dentro de un marco de filete sencillo.
Función	Explicativa.
Cronología	1774.
Imprentas	Juan Aguirre (1774).
Impresos	C-187.

1.3. Retratos



([1744])

Registro n.º	C/C/R/1
Tipo	Retrato.
Técnica	Calc.
Dimensiones	104 x 72 mm.
Artífice	Desconocido.
Descripción	Representación del relicario de San Saturio, patrón de la ciudad de Soria; al fondo, la ermita bajo su advocación. Sobre fondo en blanco; dentro de un marco de filete sencillo.
Función	Explicativa.
Cronología	[1744].
Imprentas	Gabriel Aguirre ([1744]).
Impresos	C-4 [1744].



(1762)

Registro n.º	C/C/R/2
Tipo	Retrato.
Técnica	Calc.
Dimensiones	159 x 109 mm.
Artífice	[José Beratón].
Descripción	Se representa dentro de un paisaje montañoso (el barranco de la Hoz), cruzado por una corriente fluvial (el río Gallo), la aparición a un pastor, acompañado por su rebaño, de la Virgen de la Hoz sobre el edificio de la ermita construida luego bajo esta advocación; y leyenda: "*N.ª S.ª de La Hoz de Molina de Aragon*. *Rez* = | *ando una Ave Marìa delante de esta* | *S*.t*a Ymagen se ganan* I80 *dìas de Ynd*.*as*". Dentro de esta cartela, en el ángulo inferior dcho., aparece la firma: "*Ber*.*n f*.*t*"]. Sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (ambos finos).
Función	Explicativa.
Cronología	1762.
Imprentas	Joaquín Estevan (1762).
Impresos	C-113 (1762).

2. ILUSTRACIONES XILOGRÁFICAS

2.1. ALFABETOS

2.1.1. Alfabetos (Juegos)



(1789)



([ca. 1768] --- 1774 --- 1784)






([1757] --- [1758] --- [1764] --- [1767] --- [1788])



(1764)



(1746)



[1744], [¿1744-1788?], [1788].

Registro n.º	C/X/A-J/1
Tipo	Alfabeto (juego).
Técnica	Xil.
Dimensiones	*Letra C*: 39 x 39 mm. *Letra D*: 39 x 39 mm. *Letra H*: 38 x 37 mm. *Letra L*: 40 x 38 mm. *Letra N*: 37 x 38 mm. *Letra S*: 39 x 38 mm.
Descripción	Se han documentado las letras C, D, H, L, N y S. Se trata de: capitales floridas (ramaje vegetal con racimos de frutas); perfil de las letras en blanco; fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Antecedentes	*Letra C*: fue empleada anteriormente en: - FABRO BREMUNDÁN, Francisco: *Floro historico de la guerra sagrada contra turcos : tercera parte, que contiene los sucessos del año MDCLXXXVI ...* . – Barcelona, Rafael Figueró, 1687 [CCPB, n. 000578152-3]. - Andrés de la MADRE DE DIOS: *Collegii Salmanticensis FF. Discalceatorum B. Mariae de Monte Carmeli Primitivae Observantiae, Cursus Theologiae Moralis. Tomus secundus ...* . – Barcelona, Rafael Figueró, 1693 [CCPB, n. 000038173-X]. - DALMASES Y ROS, Pablo Ignacio de: *Dissertacion Historica por la patria de Paulo Orosio ...* . – Barcelona, Rafael Figueró, 1702 [CCPB, n. 000137307-2]. - TARRAGONA (Archidiócesis). Sínodo (1704): *Constitutiones synodales Archidioecesis Tarraconensis ...* . – Barcelona, Rafael Figueró, 1704 [CCPB, n. 000180456-1]. *Letra D*: fue empleada anteriormente en: - CONVENTO DE SANTA CATALINA (Barcelona): *Acta Capituli Provincialis celebrati Barchinonae in Conventu Praedicatorum Sanctae Cathatinae Martyris Die 25. Aprilis 1665 ...* . – Barcelona, Rafael Figueró, [1665] [CCPB, n. 000425477-5]. - CATALUÑA. Generalidad: *Novas ordinacions y crides fetes per lo Illustrissim y Fidelissim Consistori dels senyors deputats y oydors de comptes del General del Principat de Cathalunya y comptats de Rosselló y Cerdanya*. – Barcelona, Rafael Figueró, 1690 [CCPB, n. 000498347-5]. - José de JESÚS MARÍA: *Quatro quaresmas continuas reducidas a una ...* . – Barcelona, Rafael Figueró, 1706 [CCPB, n. 000184169-6]. - GIL DE GODOY, Juan: *El mejor guzman de los buenos N.P.S. Domingo, Patriarca de los Predicadores ... tomo tercero*. – Barcelona, Rafael Figueró, 1717 [CCPB, n. 000170510-5].

	Letra L: fue empleada anteriormente en: - CASELLAS, Esteban: *Doze frutos de la muy antigua y ilustre casa de Bournonville ...* . – Barcelona, Rafael Figueró, 1680 [CCPB, n. 000038846-7]. - SARROVIRA, Miquel: *Cerimonial de Corts ...* . – Barcelona, Rafael Figueró, 1701 [CCPB, n. 000404056-2]. - DALMASES Y ROS, Pablo Ignacio de: *Dissertacion Historica por la patria de Paulo Orosio ...* . – Barcelona, Rafael Figueró, 1702 [CCPB, n. 000137307-2]. - TARRAGONA (Archidiócesis). Sínodo (1704): *Constitutiones synodales Archidioecesis Tarraconensis ...* . – Barcelona, Rafael Figueró, 1704 [CCPB, n. 000180456-1]. *Letra N*: fue empleada anteriormente en: - DALMASES Y ROS, Pablo Ignacio de: *Dissertacion Historica por la patria de Paulo Orosio ...* . – Barcelona, Rafael Figueró, 1702 [CCPB, n. 000137307-2]. *Letra S*: fue empleada anteriormente en: - TERESA DE JESÚS, Santa: *Obras de la Gloriosa Madre Santa Teresa de Iesus ... tomo primero*. – Barcelona, Rafael Figueró, 1680 [CCPB, n. 000460752-X]. - DALMASES Y ROS, Pablo Ignacio de: *Dissertacion Historica por la patria de Paulo Orosio ...* . – Barcelona, Rafael Figueró, 1702 [CCPB, n. 000137307-2]. - CASSANYES, Iu: *Sermones de las ferias quartas de Quaresma ...* . – Barcelona, Rafael Figueró, 1713 [CCPB, n. 000126311-0].
Cronología	*Letra C*: 1789. *Letra D*: [ca. 1768], 1768 (x 2), 1774, [ca. 1776], 1783 (x 2), 1784 (x 20), 1786 (x 2). *Letra H*: [1757], [1758] (x 3), 1764 (x 2), 1767, [1784], [1788]. *Letra L*: 1764. *Letra N*: 1746. *Letra S*: [1744], [¿1744-1788?], [1788].
Imprentas	*Letra C*: Juan Aguirre (1789). *Letra D*: [Juan Aguirre ([ca. 1768] – 1786)]. *Letra H*: [Gabriel Aguirre (1757 – 1758)] → [Juan Aguirre (1764 – 1788)]. *Letra L*: [Juan Aguirre (1764)]. *Letra N*: Gabriel Aguirre (1746). *Letra S*: Gabriel Aguirre (1744). → [Imprenta de la familia Aguirre ([¿1744-1788?])]. → Juan Aguirre ([1788]).
Impresos	*Letra C*: C-287 (1789). *Letra D*: C-149 (1768). – C-150 [1768]. – C-156 [ca. 1768]. – C-187 (1774). – C-200 [ca. 1776]. – C-215 / C-216 (1783). – C-222 / C-235, C-238 / C-238, C-241 / C-242, C-244 / C-245, C-247 (1784). – C-265 / C-267, C-275 (1786). *Letra H*: C-42 [1757]. – C-54 [1758]. – C-55 [1758]. – C-56 [1758]. – C-123 [1764]. – C-124 [1764]. – C-144 [1767]. – C-220 [1784]. – C-282 [1788]. *Letra L*: C-126 (1764). *Letra N*: C-8 (1746). *Letra S*: C-4 [1744]. – C-279 (1788). – C-1 [¿1744-1788?].



([¿1768-1789?])



(1787)



([1746])

Registro n.º	C/X/A-J/2
Tipo	Alfabeto (juego).
Técnica	Xil.
Dimensiones	*Letra C*: 20 x 20 mm. *Letra D*: 22 x 21 mm. *Letra L*: 20 x 21 mm.

Descripción	Se han documentado las letras C, D y L. Se trata de: capitales floridas (ramaje vegetal con espigas y flores abiertas); perfil de las letras en blanco; fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (ambos finos).
Función	Decorativa.
Antecedentes	*Letra C*: fue empleada anteriormente en: - GARAU, Francisco: *El sabio instruido de la naturaleza en quarenta maximas politicas y morales ...* . – Barcelona, Antonio Ferrer y Baltasar Ferrer, 1691 [CCPB, n. 000056646-2]. - GARAU, Francisco: *El Olimpo del Sabio instruido de la naturaleza y segunda Parte de las Maximas Políticas y morales ...* . – Barcelona, Antonio Ferrer y Baltasar Ferrer, 1691 [CCPB, n. 000056646-2]. - MARSAL, Antonio: *Cathecismo explicado y predicado ...* . – Barcelona, Juan Veguer, 1727 [CCPB, n. 000224349-0]. *Letra D*: fue empleada anteriormente en: - GARAU, Francisco: *El sabio instruido de la naturaleza en quarenta maximas politicas y morales ...* . – Barcelona, Antonio Ferrer y Baltasar Ferrer, 1691 [CCPB, n. 000056646-2]. - GARAU, Francisco: *El Olimpo del Sabio instruido de la naturaleza y segunda Parte de las Maximas Políticas y morales ...* . – Barcelona, Antonio Ferrer y Baltasar Ferrer, 1691 [CCPB, n. 000056646-2]. - MARSAL, Antonio: *Cathecismo explicado y predicado ...* . – Barcelona, Juan Veguer, 1727 [CCPB, n. 000224349-0]. *Letra L*: fue empleada anteriormente en: - GARAU, Francisco: *El sabio instruido de la naturaleza en quarenta maximas politicas y morales ...* . – Barcelona, Antonio Ferrer y Baltasar Ferrer, 1691 [CCPB, n. 000056646-2].
Cronología	*Letra C*: [¿1768-1789?]. *Letra D*: 1762, 1787. *Letra L*: [1746].
Imprentas	*Letra C*: Juan Aguirre ([¿1768-1789?]). *Letra D*: Juan Aguirre (1762, 1787). *Letra L*: Gabriel Aguirre [1746].
Impresos	*Letra C*: C-50 ([¿1768-1789?]). *Letra D*: C-116 (1762). – C-278 (1787). *Letra L*: C-11 [1746].



([1749])




([1761-1762] --- 1764)



(1764)

Registro n.º	C/X/A-J/3
Tipo	Alfabeto (juego).
Técnica	Xil.
Dimensiones	*Letra C*: 30 x 30 mm. *Letra G*: 28 x 28 mm.

	Letra S: 29 x 27 mm.
Descripción	Se han documentado las letras C, G y S. Se trata de: capitales floridas (ramaje vegetal con racimos de frutos); perfil de las letras en blanco; fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Antecedentes	*Letra G*: fue empleada anteriormente en: - PINEDA, Juan de: *Los treynta libros de la monarchia ecclesiastica o historia vniuersal del mundo ... Primero volumen de la primera parte*. – Barcelona, Jaime Cendrat, 1606 [CCPB, n. 000038113-6]. - PINEDA, Juan de: *Los Treynta libros de la monarchia ecclesiastica, o Historia uniuersal del mundo ...* . – Barcelona, Jerónimo Margarit, 1620 [CCPB, n. 000040986-3]. - MARCILLO, Manuel: *Crisi de Cataluña, hecha por las Naciones estrangeras*. – Barcelona, Imprenta de Matevad, 1685 [CCPB, n. 000033315-8]. *Letra S*: fue empleada anteriormente en: - DIAGO, Francisco: *Historia de la provincia de Aragon de la orden de predicadores, desde su origen y principio hasta el año de mil y seiscientos ...* . – Barcelona, Sebastian de Cormellas, 1599 [CCPB000485994-4]. - VALDERRAMA, Pedro de: *Exercicios espirituales para todos los dias de la quaresma ...* . – Barcelona, Jaime Cendrat, 1604 [CCPB, n. 000212769-5]. - PINEDA, Juan de: *Los treynta libros de la monarchia ecclesiastica o historia vniuersal del mundo ... Primero volumen de la primera parte*. – Barcelona, Jaime Cendrat, 1606 [CCPB, n. 000038113-6]. - TERESA DE JESÚS, Santa: *Libro llamado Camino de perfecion ...* . – Barcelona, [Honofre y Mauricio Anglada], 1606 [CCPB, n. 000056734-5]. - DESCLOT, Bernardo: *Historia de Cataluña ...* . – Barcelona, Sebastián de Cormellas, 1616 [CCPB, n. 000033629-7]. - PINEDA, Juan de: *Los Treynta libros de la monarchia ecclesiastica, o Historia uniuersal del mundo ...* . – Barcelona, Jerónimo Margarit, 1620 [CCPB, n. 000040986-3]. - BISACCIONI, Maiolino: *Guerras civiles de Inglaterra, tragica muerte de su rey Carlos ...* . – Barcelona, Antonio Lacavallería, 1673 [CCPB, n. 000035060-5]. - VILAR, Jaime: *El triunfo milagroso de la omnipotencia, en la vida, martyrios y milagros de... Santa Tecla ...* . – Barcelona, Rafael Figueró, 1697 [CCPB, n. 000052621-5]. - RIBEIRO, Mattheus: *Alivio de tristes y consuelo de quexosos ...* . – Barcelona, Josep Llopis, 1699 [CCPB, n. 000139532-7]. - REYMUNDINEZ, Lorenzo: *Tratado historico, y panegyrico dividido en tres partes ...* . – Barcelona, Francisco Guasch, 1713 [CCPB, n. 000060901-3].
Cronología	*Letra C*: [1749]. *Letra G*: [1761-1762], 1764. *Letra S*: 1764.
Imprentas	*Letra C*: Gabriel Aguirre [1749]. *Letra G*: [Juan Aguirre ([1761-1762], 1764)]. *Letra S*: Juan Aguirre (1764).
Impresos	*Letra C*: C-16 [1749]. *Letra G*: C-96 [1761-1762]. – C-131 (1764). *Letra S*: C-131 [1764].



([¿ca. 1750?] --- 1764 --- [ca. 1769])



(1764)

Registro n.º	C/X/A-J/4
Tipo	Alfabeto (juego).
Técnica	Xil.
Dimensiones	*Letra D*: 32 x 32 mm. *Letra V*: 33 x 33 mm.
Descripción	Se han documentado las letras D y V. Se trata de: capitales historiadas (ramaje vegetal y motivos antropomorfos: *un putto*); perfil de las letras en blanco; fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (uno grueso y otro fino).
Cronología	Decorativa.
Antecedentes	*Letra D*: fue empleada anteriormente en: - PINEDA, Juan de: *Los Treynta libros de la monarchia ecclesiastica, o Historia uniuersal del mundo … .* – Barcelona, Jerónimo Margarit, 1620 [CCPB, n. 000040986-3]. - COLOMA, Carlos: *Las guerras de los Estados Baxos desde el año de mil y quinientos ochenta y ocho, hasta el de mil y quinientos nouenta y nueue … .* – Barcelona, Viuda Elizabet Tomasa, 1627 [CCPB, n. 000039786-5].
Imprentas	*Letra D*: [¿ca. 1750?], 1764, [ca. 1769]. *Letra V*: 1764.
Impresos	*Letra D*: Gabriel Aguirre [¿ca. 1750?]. → Juan Aguirre (1764 – [ca. 1769]). *Letra V*: Juan Aguirre [1764].
Cronología	*Letra D*: C-20 [¿ca. 1750?]. – C-131 (1764). – C-167 [ca. 1769]. *Letra V*: C-131 (1764).



([1761-1762] --- 1764 --- 1768)



([1756] --- 1768 --- [ca. 1770])



(1751 --- [1761-1762] --- 1764)

Registro n.º	C/X/A-J/5
Tipo	Alfabeto (juego).
Técnica	Xil.
Dimensiones	*Letra L*: 29 x 29 mm. *Letra M*: 28 x 30 mm. *Letra P*: 29 x 29 mm.

Descripción	Se han documentado las letras L, M y P. Se trata de: capitales floridas (ramaje vegetal, flores y elementos de la naturaleza: sol radiante); perfil de las letras en blanco; fondo en negro; dentro de un marco de filete grueso con un reborde interior en blanco.
Función	Decorativa.
Cronología	*Letra L*: [1761-1762], 1764, 1768. *Letra M*: [1756], 1768, [ca. 1770]. *Letra P*: 1751, [1761-1762], 1764 (x 2).
Imprentas	*Letra L*: [Juan Aguirre ([1761-1762], 1764, 1768)]. *Letra M*: [Gabriel Aguirre ([1756])]. → [Juan Aguirre (1768, [ca. 1770]). *Letra P*: Gabriel Aguirre (1751) → Juan Aguirre ([1761-1762], 1764 x 2).
Impresos	*Letra L*: C-96 [1761-1762]. – C-131 (1764). – C-154 (1768). *Letra M*: C-37 [1756]. – C-154 (1768). – C-176 [ca. 1770]. *Letra P*: C-26 (1751). – C-96 [1761-1762]. – C-133 [1764]. – C-131 (1764).



([1761-1762])



(1764)



([1786])



(1751)




([1761-1762] --- 1764).

Registro n.º	C/X/A-J/6
Tipo	Alfabeto (Juego).
Técnica	Xil.
Dimensiones	*Letra D* (1): 16 x 16 mm. *Letra D* (2): 16 x 16 mm. *Letra M*: 15 x 15 mm. *Letra P*: [16 x 16 mm]. *Letra R*: 16 x 16 mm.
Descripción	Se han documentado las letras D (duplicada), M, P y R. Se trata de: capitales floridas (ramaje vegetal estilizado que crece alrededor de la letra); perfil de las letras en blanco; fondo en negro; dentro de un marco de filete doble (ambos finos).
Función	Decorativa.
Cronología	*Letra D* (1): [1761-1762]. *Letra D* (2): 1764. *Letra M*: [1786]. *Letra P*: 1751. *Letra R*: [1761-1762], 1764.
Imprentas	*Letra D* (1): [Juan Aguirre ([1761-1762])]. *Letra D* (2): Juan Aguirre (1764). *Letra M*: [Juan Aguirre ([1786])]. *Letra P*: Gabriel Aguirre (1751). *Letra R*: [Juan Aguirre ([1761-1762], 1764)].
Impresos	*Letra D* (1): C-96 [1761-1762]. *Letra D* (2): C-131 [1764]. *Letra M*: C-264 [1786]. *Letra P*: C-26 (1751). *Letra R*: C-96 [1761-1762]. – C-131 [1764].



(1750 --- 1767 --- 1789)



([1761-1762] --- 1764)

Registro n.º	C/X/A-J/7
Tipo	Alfabeto (Juego).
Técnica	Xil.
Dimensiones	*Letra D*: 38 x 37 mm. *Letra R*: 38 x 38 mm.
Descripción	Se han documentado las letras D y R. Se trata de: capitales historiadas (ornamentación vegetal y zoomorfa: animales coronados como el león y el águila); perfil de las letras en blanco; fondo en blanco; dentro de un marco de filete grueso.
Función	Decorativa.
Antecedentes	*Letra D*: fue empleada anteriormente en: - ALÓS, Juan: *De corde hominis disquisitio physiologica-anatomica ...* . – Barcelona, Antonio Ferrer y Baltasar Ferrer, 1694 [CCPB000032072-2].
Cronología	*Letra D*: 1750, 1751, 1767, 1768, 1788, 1789 (x 7), 1790 (x 4). *Letra R*: 1764.
Imprentas	*Letra D*: [Gabriel Aguirre (1750, 1751)]. → Juan Aguirre (1767, 1768, 1788, 1789 (x 6), 1790 (x 4). *Letra R*: [Juan Aguirre ([1761-1762], 1764)].
Impresos	*Letra D*: C-18 (1750)* – C-26 (1751). – C-146 (1767). – C-151 (1768). – C-286 (1788). – C-289 (1789). – C-290 (1789). – C-292 (1789). – C-293 (1789). – C-294 (1789). – C-295 (1789). – C-296 (1789). – C-305 (1790). – C-306 (1790). – C-308 (1790). – C-307 (1790). *Letra R*: C-96 [1761-1762]. – C-131 (1764).



([1753])



(1764, 1768, 1769)



(1760])



([¿ca. 1750? --- [1761-1762])



([1761-1762] --- 1764 --- 1768)

Registro n.º	C/X/A-J/8
Tipo	Alfabeto (juego).
Técnica	Xil.
Dimensiones	*Letra C*: 28 x 28 mm. *Letra D*: 30 x 28 mm. *Letra H*: 28 x 30 mm. *Letra I*: 28 x 26 mm. *Letra M*: 27 x 30 mm.
Descripción	Se han documentado las letras C, D, H, I y M. Se trata de: capitales floridas (ramaje con flores); perfil de las letras en blanco; fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Antecedentes	*Letra C*: fue empleada anteriormente en: - SERPI, Dimas: *Tratado de purgatorio contra Luthero y otros hereges segun el decreto del S.C. Trident. ... .* – Barcelona, Jaime Cendrat, 1604 [CCPB, n. 000399548-8]. - VALDERRAMA, Pedro de: *Exercicios espirituales para todos los dias de la quaresma ... .* – Barcelona, Jaime Cendrat, 1604 [CCPB, n. 000212769-5]. - PINEDA, Juan de: *Los treynta libros de la monarchia ecclesiastica o historia vniuersal del mundo ... Primero volumen de la primera parte*. – Barcelona, Jaime Cendrat, 1606 [CCPB, n. 000038113-6]. - MURILLO, Diego: *Fundacion milagrosa de la Capilla Angelica y Apostolica de la madre de Dios del Pilar y Excellencias de la imperial ciudad de Çaragoça ... .* – Barcelona, Sebastián Matevad, 1616 [CCPB, n. 000147312-3].

	- PINEDA, Juan de: *Los Treynta libros de la monarchia ecclesiastica, o Historia uniuersal del mundo ...* . – Barcelona, Jerónimo Margarit, 1620 [CCPB, n. 000040986-3]. - BATISTA DE LANUZA, Jerónimo: *Homilias ... sobre el Euangelio que se propone en la solenidad del Santissimo Sacramento del Altar ...* . – Barcelona, Sebastián de Cormellas, 1626 [CCPB, n. 000034817-1]. - CIRUELO, Pedro: *Tratado en el qual se reprueuan todas las supersticiones y hechizerias ...* . – Barcelona, Sebastián de Cormellas, 1628 [CCPB, n. 000039674-5]. - BAPTISTA, Gregorio: *Annotationum in euangelia totius anni, tam dominicarum, quam festiuitatum, prima pars ...* . – Barcelona, Pedro Lacavallería, 1638 [CCPB, n. 000157026-9]. - *RELACION verdadera de los felices sucessos que han tenido su Alteza el señor Principe Tomas y el señor Marques de Leganes en los estados de Milan ...* . – Barcelona, Sebastián y Jaime Matevat, 1640 [CCPB, n. 000038652-9]. - ROVIRA Y ARNELLA, José: *La Palma virginea, por hermosa, por vnica y por grande, exaltada en su original pureza ...* . – Barcelona, Josep Llopis, 1694 [CCPB, n. 000452659-7]. *Letra D*: fue empleada anteriormente en: - SERPI, Dimas: *Tratado de purgatorio contra Luthero y otros hereges segun el decreto del S.C. Trident. ...* . – Barcelona, Jaime Cendrat, 1604 [CCPB, n. 000399548-8]. - VALDERRAMA, Pedro de: *Exercicios espirituales para todos los dias de la quaresma ...* . – Barcelona, Jaime Cendrat, 1604 [CCPB, n. 000212769-5]. - PINEDA, Juan de: *Los treynta libros de la monarchia ecclesiastica o historia vniuersal del mundo ... Primero volumen de la primera parte*. – Barcelona, Jaime Cendrat, 1606 [CCPB, n. 000038113-6]. - BISBE VIDAL, Fructuoso: *Tratado de las comedias en el qual se declara si son licitas ...* . – Barcelona, Jerónimo Margarit, 1618 [CCPB, n. 000035062-1]. - SUÁREZ DE FIGUEROA, Cristóbal, *El passagero aduertencias utilissimas a la vida humana ...* . – Barcelona, Jerónimo Margarit, 1618 [CCPB, n. 000038137-3]. - PINEDA, Juan de: *Los Treynta libros de la monarchia ecclesiastica, o Historia uniuersal del mundo ...* . – Barcelona, Jerónimo Margarit, 1620 [CCPB, n. 000040986-3]. - BAPTISTA, Gregorio: *Annotationum in euangelia totius anni, tam dominicarum, quam festiuitatum, prima pars ...* . – Barcelona, Pedro Lacavallería, 1638 [CCPB, n. 000157026-9]. *Letra H*: fue empleada anteriormente en: - SERPI, Dimas: *Tratado de purgatorio contra Luthero y otros hereges segun el decreto del S.C. Trident. ...* . – Barcelona, Jaime Cendrat, 1604 [CCPB, n. 000399548-8]. - VALDERRAMA, Pedro de: *Exercicios espirituales para todos los dias de la quaresma ...* . – Barcelona, Jaime Cendrat, 1604 [CCPB, n. 000212769-5]. - PINEDA, Juan de: *Los treynta libros de la monarchia ecclesiastica o historia vniuersal del mundo ... Primero volumen de la primera parte*. – Barcelona, Jaime Cendrat, 1606 [CCPB, n. 000038113-6]. - PINEDA, Juan de: *Los Treynta libros de la monarchia ecclesiastica, o Historia uniuersal del mundo ...* . – Barcelona, Jerónimo Margarit, 1620 [CCPB, n. 000040986-3]. - BISACCIONI, Maiolino: *Guerras civiles de Inglaterra, tragica muerte de su rey Carlos ...* . – Barcelona, Antonio Lacavallería, 1673 [CCPB, n. 000035060-5]. *Letra I*: fue empleada anteriormente en:

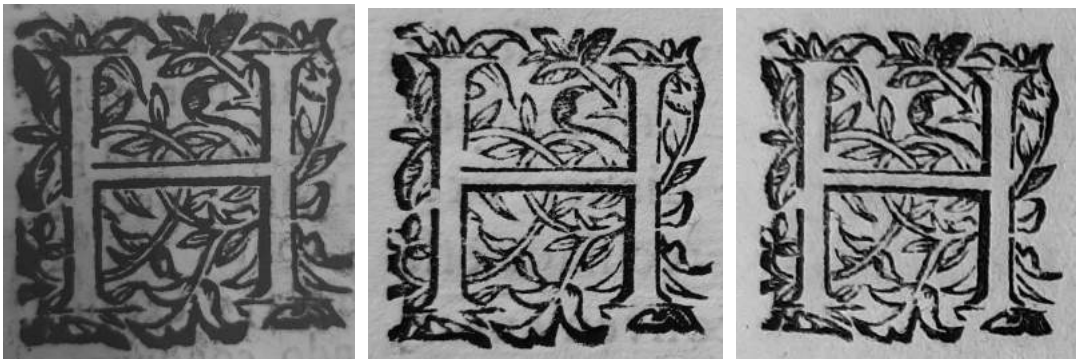
	- PINEDA, Juan de: *Los treynta libros de la monarchia ecclesiastica o historia vniuersal del mundo ... Primero volumen de la primera parte*. – Barcelona, Jaime Cendrat, 1606 [CCPB, n. 000038113-6]. - PINEDA, Juan de: *Los Treynta libros de la monarchia ecclesiastica, o Historia uniuersal del mundo ...* . – Barcelona, Jerónimo Margarit, 1620 [CCPB, n. 000040986-3]. *Letra M*: fue empleada anteriormente en: - SERPI, Dimas: *Tratado de purgatorio contra Luthero y otros hereges segun el decreto del S.C. Trident. ...* . – Barcelona, Jaime Cendrat, 1604 [CCPB, n. 000399548-8]. - VALDERRAMA, Pedro de: *Exercicios espirituales para todos los dias de la quaresma ...* . – Barcelona, Jaime Cendrat, 1604 [CCPB, n. 000212769-5]. - PINEDA, Juan de: *Los treynta libros de la monarchia ecclesiastica o historia vniuersal del mundo ... Primero volumen de la primera parte*. – Barcelona, Jaime Cendrat, 1606 [CCPB, n. 000038113-6]. - ILLESCAS, Gonzalo de*: Historia pontifical, y catholica ...* . – Barcelona, Jaime Cendrat, 1606 [CCPB, n. 000046723-5]. - PINEDA, Juan de: *Los treynta libros de la monarchia ecclesiastica o historia vniuersal del mundo ... Primero volumen de la primera parte*. – Barcelona, Jaime Cendrat, 1606 [CCPB, n. 000038113-6]. - BAPTISTA, Gregorio: *Annotationum in euangelia totius anni, tam dominicarum, quam festiuitatum, prima pars ...* . – Barcelona, Pedro Lacavallería, 1638 [CCPB, n. 000157026-9].
Cronología	*Letra C*: [1753]. *Letra D*: 1764, 1768, 1769 (x 2). *Letra H*: [1760]. *Letra I*: [¿ca. 1750?], [1761-1762]. *Letra M*: ([1761-1762], 1764, 1768.
Imprentas	*Letra C*: Gabriel Aguirre [1753]. *Letra D*: Juan Aguirre (1764, 1768, 1769 (x 2). *Letra H*: [Juan Aguirre ([1760])]. *Letra I*: Gabriel Aguirre [¿ca. 1750?]. → [Juan Aguirre ([1761-1762])]. *Letra M*: [Juan Aguirre ([1761-1762], 1764, 1768)].
Impresos	*Letra C*: C-31 [1753]. *Letra D*: C-131 [1764]. – C-154 (1768). – C-159 (1769). – C-160 (1769). *Letra H*: C-81 [1760]. *Letra I*: C-20 [¿ca. 1750?]. – C-96 [1761-1762]. *Letra M*: C-96 [1761-1762]. – C-131 (1764). – C-154 (1768).



([1761-1762] --- 1764 --- 1768)



([ca. 1770] --- [1787])



([1764] --- [1764] --- [1786])



[¿ca. 1754?]

Registro n.º	C/X/A-J/9
Tipo	Alfabeto (juego).
Técnica	Xil.
Dimensiones	*Letra A*: 27 x 27 mm. *Letra E*: 29 x 31 mm. *Letra H*: 30 x 30 mm. *Letra P*: 30 x 30 mm.
Descripción	Se han documentado las letras A, E, H y P. Se trata de: capitales floridas (ramaje con flores que se desarrolla alrededor de la letra); perfil de las letras en blanco; fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Antecedentes	*Letra A*: fue empleada anteriormente en: - MARSAL, Antonio: *Cathecismo explicado y predicado ...* . – Barcelona, Juan Veguer, 1727 [CCPB, n. 000224349-0].
Cronología	*Letra A*: [1761-1762], 1764, 1768. *Letra E*: 1768, 1787. *Letra H*: [1754], 1764, 1786. *Letra P*: [ca. 1755].
Imprentas	*Letra A*: [Juan Aguirre ([1761-1762], 1764, 1768)]. *Letra E*: Juan Aguirre [ca. 1770]. → [Juan Aguirre ([1787])]. *Letra H*: [Gabriel Aguirre ([1754])]. → [Juan Aguirre ([1764], [1786])]. *Letra P*: Gabriel Aguirre [¿ca. 1755?].
Impresos	*Letra A*: C-96 [1761-1762]. – C-131 (1764). – C-154 (1768). *Letra E*: C-174 [ca. 1770]. – C-277 [1787]. *Letra H*: C-32 [1754]. – C-123 [1764]; C-261 [1786]. *Letra P*: C-34 [¿ca. 1755?].



([1744])




([1762] --- [1768])



([1790])



([1744])

Registro n.º	C/X/A-J/10
Tipo	Alfabeto (juego).
Técnica	Xil.
Dimensiones	*Letra C*: 38 x 39 mm. *Letra E*: 36 x 36 mm. *Letra M*: 36 x 37 mm. *Letra N*: 35 x 36 mm.
Descripción	Se han documentado las letras C, E, M y N. Se trata de: capitales floridas (grueso ramaje vegetal con algunos capullos cerrados); perfil de las letras en blanco; fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Cronología	*Letra C*: [1744]. *Letra E*: [1762], [1768]. *Letra M*: [1790]. *Letra N*: [1744].
Imprentas	*Letra C*: Gabriel Aguirre [1744]. *Letra E*: [Juan Aguirre ([1762], [1768])]. *Letra M*: [Juan Aguirre ([1790])]. *Letra N*: Gabriel Aguirre [1744].
Impresos	*Letra C*: C-4 [1744]. *Letra E*: C-108 [1762]. – C-148 [1768]. *Letra M*: C-300 [1790]. *Letra N*: C-4 [1744].



(1764)



(1764)



([1761-1762] --- 1764 --- 1768)

Registro n.º	C/X/A-J/11
Tipo	Alfabeto (juego).
Técnica	Xil.
Dimensiones	*Letra C*: 27 x 28 mm. *Letra E*: 27 x 27 mm. *Letra G*: 28 x 27 mm.
Descripción	Se han documentado las letras C, E y G. Se trata de: capitales floridas (ramaje con flores y racimos); perfil de las letras en blanco; fondo en blanco; sin enmarcar.

Función	Decorativa.
Antecedentes	*Letra C*: fue empleada anteriormente en: - MARSAL, Antonio: *Cathecismo explicado y predicado ...* . – Barcelona, Juan Veguer, 1727 [CCPB, n. 000224349-0]. *Letra E*: fue empleada anteriormente en: - ALÓS, Juan: *Pharmacopoea cathalana sive Antidotarium barcinonense restitutum et reformatum ...* . – Barcelona, Antonio Ferrer y Baltasar Ferrer, 1686 [CCPB, n. 000032073-0]. - MARSAL, Antonio: *Cathecismo explicado y predicado ...* . – Barcelona, Juan Veguer, 1727 [CCPB, n. 000224349-0]. *Letra G*: fue empleada anteriormente en: - MARSAL, Antonio: *Cathecismo explicado y predicado ...* . – Barcelona, Juan Veguer, 1727 [CCPB, n. 000224349-0].
Cronología	*Letra C*:1764. *Letra E*: 1764. *Letra G*: [1761-1762], 1764, 1768.
Imprentas	*Letra C*: Juan Aguirre (1764). *Letra E*: Juan Aguirre (1764). *Letra G*: [Juan Aguirre ([1761-1762], 1764, 1768)].
Impresos	*Letra C*: C-131 [1764]. *Letra E*: C-131 [1764]. *Letra G*: C-96 [1761-1762]. – C-131 [1764]. – C-154 [1768].



([1761-1762] --- 1764 --- 1768)



([1761-1762] --- 1768)	
 ([1761-1762])	
 (1765)	
Registro n.º	C/X/A-J/12
Tipo	Alfabeto (juego).
Técnica	Xil.
Dimensiones	*Letra B*: 28 x 29 mm. *Letra I*: 28 x 27 mm. *Letra R*: 29 x 30 mm. *Letra T*: 29 x 30 mm.
Descripción	Se han documentado las letras B, I, R y T. Se trata de: capitales floridas (ramaje con flores); perfil de las letras en blanco; fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Antecedentes	*Letra B*: fue empleada anteriormente en: - BAPTISTA, Gregorio: *Annotationum in euangelia totius anni, tam dominicarum, quam festiuitatum, prima pars …* . – Barcelona, Pedro Lacavallería, 1638 [CCPB, n. 000157026-9]. *Letra T*: fue empleada anteriormente en: - VALDERRAMA, Pedro de: *Exercicios espirituales para todos los dias de la quaresma …* . – Barcelona, Jaime Cendrat, 1604 [CCPB, n. 000212769-5]. - ILLESCAS, Gonzalo de*: Historia pontifical, y catholica …* . – Barcelona, Jaime Cendrat, 1606 [CCPB, n. 000046723-5]. - PINEDA, Juan de: *Los treynta libros de la monarchia ecclesiastica o historia vniuersal del mundo … Primero volumen de la primera parte*. – Barcelona, Jaime Cendrat, 1606 [CCPB, n. 000038113-6].

	- PINEDA, Juan de: *Los Treynta libros de la monarchia ecclesiastica, o Historia uniuersal del mundo ...* . – Barcelona, Jerónimo Margarit, 1620 [CCPB, n. 000040986-3]. - BAPTISTA, Gregorio: *Annotationum in euangelia totius anni, tam dominicarum, quam festiuitatum, prima pars ...* . – Barcelona, Pedro Lacavallería, 1638 [CCPB, n. 000157026-9]. - CASSANY, Rafael: *Mission quadragessimal sobre los Evangelios de los domingos, lunes, miercoles, jueves y viernes de Quaresma. Tomo primero ...* . – Barcelona, Juan Jolís, 1724 [CCPB, n. 000186852-7].
Cronología	*Letra B*: [1761-1762], 1764, 1768. *Letra I*: [1761-1762], 1768. *Letra R*: [1761-1762]. *Letra T*: 1765.
Imprentas	*Letra B*: [Juan Aguirre ([1761-1762, 1764, 1768])]. *Letra I*: [Juan Aguirre ([1761-1762], 1768). *Letra R*: [Juan Aguirre ([1761-1762])]. *Letra T*: Juan Aguirre (1765).
Impresos	*Letra B*: C-96 [1761-1762]. – C-131 (1764). – C-154 (1768). *Letra I*: C-96 [1761-1762]. – C-154 [1768]. *Letra R*: C-96 [1761-1762]. *Letra T*: C-136 (1765).



(1764 --- 1768)



(1764)





([1761-1762] --- 1764 --- 1768)

Registro n.º	C/X/A-J/13
Tipo	Alfabeto (juego).
Técnica	Xil.
Dimensiones	*Letra M*: 28 x 27 mm. *Letra T*: 27 x 27 mm. *Letra V*: 27 x 26 mm.
Descripción	Se han documentado las letras M, T y V. Se trata de: capitales floridas (ramaje con capullos de flor); perfil de las letras en blanco; fondo rayado con orientación horizontal; dentro de un marco de doble filete (ambos finos).
Función	Decorativa.
Antecedentes	*Letra M*: fue empleada anteriormente en: - MARSAL, Antonio: *Cathecismo explicado y predicado ...* . – Barcelona, Juan Veguer, 1727 [CCPB, n. 000224349-0].
Cronología	*Letra M*: [1761-1762], 1764, 1768. *Letra T*: 1764. *Letra V*: [1761-1762], 1764, 1768.
Imprentas	*Letra M*: [Juan Aguirre ([1761-1762], 1764, 1768)]. *Letra T*: Juan Aguirre [1764]. *Letra V*: [Juan Aguirre ([1761-1762], 1764, [ca. 1768])].
Impresos	*Letra M*: C-96 [1761-1762]. – C-131 [1764]. – C-154 [1768]. *Letra T*: C-131 [1764]. *Letra V*: C-96 [1761-1762]. – C-154 (1768). – C-153 [ca. 1768].




(1769 --- [ca. 1773])





([1761-1762] --- 1764 --- 1768)

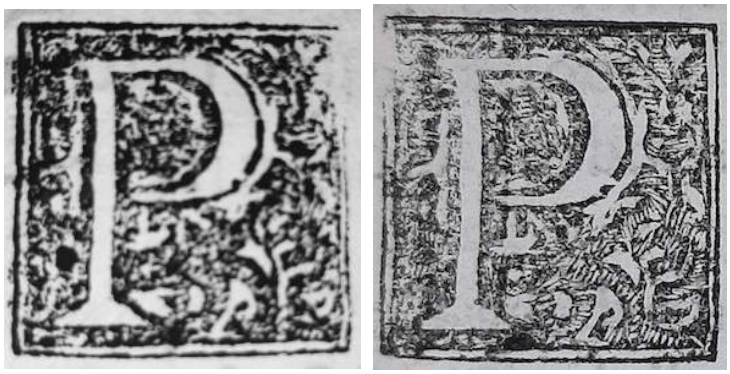


[1753]

Registro n.º	C/X/A-J/14
Tipo	Alfabeto (juego).
Técnica	Xil.
Dimensiones	*Letra A*: 30 x 30 mm. *Letra R*: 30 x 30 mm. *Letra S*: 30 x 30 mm.
Descripción	Se han documentado las letras A, R y S. Se trata de capitales floridas (grueso ramaje con capullos de flor); perfil de las letras en blanco con reborde negro; fondo en blanco; sin enmarcar.

Función	Decorativa.
Antecedentes	*Letra A*: fue empleada anteriormente en: - RIUS, Antonio, *Sermones varios ...*, Barcelona, Imprenta Matevad, 1684 [CCPB, n. 000052984-2].
Cronología	*Letra A*: 1769, [ca. 1773]. *Letra R*: [1761-1762], 1764, 1768. *Letra S*: [1753].
Imprentas	*Letra A*: [Juan Aguirre (1769, [ca. 1773])]. *Letra R*: [Juan Aguirre ([1761-1762], 1764, 1768)]. *Letra S*: Gabriel Aguirre [1753].
Impresos	*Letra A*: C-168 (1769). – C-186 [ca. 1773]. *Letra R*: C-96 [1761-1762]. – C-131 [1764]. – C-154 (1768). *Letra S*: C-31 [1753].

2.1.2. Alfabetos (capitales aisladas)



([¿1743- ca. 1800?] --- [ca. 1755])

Registro n.º	C/X/A-CA/1
Tipo	Alfabeto (Capital aislada).
Técnica	Xil.
Dimensiones	21 x 21 mm.
Descripción	Se ha documentado la letra P. Se trata de: una capital florida (ramaje vegetal); perfil de la letra en blanco; fondo negro rayado con orientación horizontal; dentro de un marco de doble filete (ambos finos).
Función	Decorativa.
Antecedentes	Fue empleada anteriormente en: - ALÓS, Juan: *Pharmacopoea cathalana sive Antidotarium barcinonense restitutum et reformatum ...* . – Barcelona, Antonio Ferrer y Baltasar Ferrer, 1686 [CCPB, n. 000032073-0]. - CONCILIO DE TRENTO (1545-1563): *Sacrosancti et Oecvmenici Concilii Tridentini sub Pavlo III. Julio III. & Pio IV... celebrati Canones et Decreta ...* . – Barcelona, Pablo Campins, [s.a. pero primera mitad del siglo XVIII] (Un ejemplar en MADRID. *Nacional*. 3/76356).
Cronología	[¿1743- ca. 1800?], [ca. 1755].
Imprentas	[Imprenta de Aguirre] [¿1743- ca. 1800?]. → Gabriel Aguirre [ca. 1755].
Impresos	C-2 [¿1743- ca. 1800?]. – C-34 [ca. 1755].



([1746])

Registro n.º	C/X/A-CA/2
Tipo	Alfabeto (Capital aislada).
Técnica	Xil.
Dimensiones	29 x 28 mm.
Descripción	Se ha documentado la letra N. Se trata de: una capital florida (ramaje); perfil de la letra en blanco con reborde en negro; fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Antecedentes	Fue empleada anteriormente en: - JIMÉNEZ ARIAS, Diego: *Lexicon ecclesiasticum latino-hispanicum ex sacris bibliis conciliis, pontificum ac theologorum decretis ...* . – Barcelona, Josep Llopis, 1702 [CCPB, n. 000166520-0].
Cronología	[1746].
Imprentas	Gabriel Aguirre ([1746]).
Impresos	C-9 [1746].



([1749])

Registro n.º	C/X/A-CA/3
Tipo	Alfabeto (Capital aislada).
Técnica	Xil.
Dimensiones	18 x 17 mm.
Descripción	Se ha documentado la letra E. Se trata de: una capital florida (ramaje vegetal); perfil de la letra en blanco; fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Antecedentes	Fue empleada anteriormente en: - PELLICER DE OSSAU Y TOVAR, José: *La fama austriaca, o Historia panegirica de la exemplar vida, y hechos gloriosos de Ferdinando segundo ... Emperador de Romanos ...* . – Barcelona, Sebastián y Jaime Matevad, 1641 [CCPB, n. 001328691-9].
Cronología	[1749].
Imprentas	Gabriel Aguirre ([1749]).
Impresos	C-16 [1749].



([¿ca. 1750?])

Registro n.º	C/X/A-CA/4
Tipo	Alfabeto (Capital aislada).
Técnica	Xil.
Dimensiones	20 x 20 mm.
Descripción	Se ha documentado la letra I. Se trata de: una capital florida (ramaje vegetal); perfil de la letra en blanco; fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Antecedentes	Fue empleada anteriormente en: - BAPTISTA, Gregorio: *Annotationum in euangelia totius anni, tam dominicarum, quam festiuitatum, prima pars …* . – Barcelona, Pedro Lacavallería, 1638 [CCPB, n. 000157026-9]. - FABRO BREMUNDÁN, Francisco: *Floro historico, de la guerra movida por el sultan de los turcos Mehemet IV contra el Augustissimo Leopoldo Primero …, el año MDCLXXXIII …* . – Barcelona, Imprenta de Matevat, por Francisco Muns, 1684 [CCPB, n. 001386203-0]. - MARCILLO, Manuel: *Crisi de Cataluña, hecha por las Naciones estrangeras*. – Barcelona, Imprenta de Matevad, 1685 [CCPB, n. 000033315-8].
Cronología	[¿ca. 1750?].
Imprentas	Gabriel Aguirre.
Impresos	C-20 [¿ca. 1750?].



([1750], [1754], [1786])

Registro n.º	C/X/A-CA/5
Tipo	Alfabeto (Capital aislada).
Técnica	Xil.
Dimensiones	37 x 37 mm.
Descripción	Se ha documentado la letra I. Se trata de: una capital historiada (escena de San Juan Bautista predicando en el desierto); perfil de la letra en blanco; fondo en blanco; enmarcada.
Función	Decorativa.
Cronología	[1750], [1754], [1786].
Imprentas	Gabriel Aguirre ([1750], [1754]). → [Juan Aguirre ([1786]).
Impresos	B-32 [1750]. – C-33 [1754]. – C-262 [1786].



([1750])

Registro n.º	C/X/A-CA/6
Tipo	Alfabeto (capital aislada).
Técnica	Xil.
Dimensiones	28 x 25 mm.
Descripción	Se ha documentado la letra S. Se trata de: una capital florida (hojas y capullos en las esquinas); perfil de la letra en blanco; fondo negro rayado con orientación oblicua; dentro de un marco de doble filete (ambos finos).
Función	Decorativa.
Cronología	[1750].
Imprentas	Gabriel Aguirre ([1750]).
Impresos	C-25 [1750].



([1754])

Registro n.º	C/X/A-CA/7
Tipo	Alfabeto (Capital aislada).
Técnica	Xil.
Dimensiones	29 x 30 mm.
Descripción	Se ha documentado la letra A. Se trata de una capital floreada (ramaje con flores abiertas que se desarrolla simétricamente desde el centro a los flancos); perfil de la letra en blanco; fondo en blanco rayado con orientación horizontal; dentro de un marco de filete grueso.
Función	Decorativa.
Antecedentes	Fue empleada anteriormente en: - RAMÓN, José: *Consiliorum una cum sententiis et decisionibus Audientiae Regiae Principatus Cathaloniae ... Primum volumen*. – Barcelona, Esteban Liberós, 1628 [CCPB, n. 000051903-0]. - FABRO BREMUNDÁN, Francisco: *Floro historico, de la guerra movida por el sultan de los turcos Mehemet IV contra el Augustissimo Leopoldo Primero ..., el año MDCLXXXIII ...* . – Barcelona, Imprenta de Matevat, por Francisco Muns, 1684 [CCPB, n. 001386203-0]. - TERESA DE JESÚS, Santa, *Cartas de la serafica y mistica doctora Santa Teresa de Jesus ...*, Barcelona, Martín Gelabert, 1700 [CCPB, n. 000199186-8].
Cronología	[1754].
Imprentas	Gabriel Aguirre ([1754]).
Impresos	C-33 [1754].



([1756] --- [1759])	
Registro n.º	C/X/A-CA/8
Tipo	Alfabeto (Capital aislada).
Técnica	Xil.
Dimensiones	54 x 49 mm.
Descripción	Se ha documentado la letra P. Se trata de: una capital historiada (se representa la figura de cuerpo entero de San Pablo con un fondo compuesto por vegetación, una ciudad sin identificar, montañas y cielo); perfil de letra en blanco; fondo blanco; dentro de un marco de filete sencillo.
Función	Decorativa.
Antecedentes	Fue empleada anteriormente en: - CATALUÑA (Principado): *Constitutions fetes per ... Phelip Rey de Castella, de Arago, de les dos Scicilies ... en la segona Cort de Cathalvnya ... en la Esglesia de Sancta Maria de la vila de Monço, en lany MDLXXXVI*. – Barcelona, Jaime Cendrat/Damiá Bages, 1586 [CCPB, n. 000006186-7]. - ACEVEDO, Antonio de: *Catecismo de los misterios de la Fe, con la Esposicion del Simbolo de los Santos Apostoles ...* . – Barcelona, Jaime Cendrat, 1589 [CCPB, n. 000030246-5]. - PINEDA, Juan de: *Los Treynta libros de la monarchia ecclesiastica, o Historia uniuersal del mundo ...* . – Barcelona, Jerónimo Margarit, 1620 [CCPB, n. 000040986-3].
Cronología	[¿ca. 1755?], [1756], [1759].
Imprentas	[Gabriel Aguirre (¿[1755]?, [1756])]. → [Juan Aguirre ([1759])].
Impresos	C-34 [¿ca. 1755?]. – C-38 [1756]. – C-63 [1759].



([1761-1762])

Registro n.º	C/X/A-CA/9
Tipo	Alfabeto (capital aislada).
Técnica	Xil.
Dimensiones	24 x 23 mm.
Descripción	Se ha documentado la letra C. Se trata de: una capital florida (ramaje vegetal con flores); perfil de la letra en blanco; fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Cronología	[1761-1762].
Imprentas	[Juan Aguirre ([1761-1762])].
Impresos	C-96 [1761-1762].




([1761-1762], 1764)

Registro n.º	C/X/A-CA/10
Tipo	Alfabeto (Capital aislada).
Técnica	Xil.
Dimensiones	28 x 27 mm.
Descripción	Se ha documentado la letra O. Se trata de: una capital historiada (San Antonio de Padua con un lirio en su mano izquierda y sosteniendo con su brazo dcho. al Niño Jesús); perfil de la letra en blanco; fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (ambos finos).
Función	Decorativa.
Cronología	[1761-1762], 1764.
Imprentas	[Juan Aguirre ([1761-1762], 1764)].
Impresos	C-96 [1761-1762]. – C-131 (1764).





([1761-1762] --- [1764] --- [1768])

Registro n.º	C/X/A-CA/11
Tipo	Alfabeto (Capital aislada).
Técnica	Xil.
Dimensiones	44 x 44 mm.
Descripción	Se ha documentado la letra E. Se trata de: una capital historiada (decoración con ramaje y flores abiertas con un ave de perfil orientada a la dcha.); perfil de la letra en blanco; fondo en blanco; sin enmarcar.

Función	Decorativa.
Cronología	[1761-1762], 1764, [1768], [1769].
Imprentas	[Juan Aguirre ([1761-1762], 1764, [1768], [1769])].
Impresos	C-96 [1761-1762]. – C-131 (1764). – C-147 [1768]. – C-158 [1769].



([1761-1762] --- 1764 --- 1768)

Registro n.º	C/X/A-CA/12
Tipo	Alfabeto (Capital aislada).
Técnica	Xil.
Dimensiones	28 x 27 mm.
Descripción	Se ha documentado la letra I. Se trata de: una capital historiada con motivos vegetales (ramaje y capullos de flor) y zoomorfos (un águila bicéfala con las alas desplegadas); perfil de la letra en blanco; fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (ambos finos).
Función	Decorativa.
Antecedentes	Fue empleada anteriormente en: - ALÓS, Juan: *De corde hominis disquisitio physiologica-anatomica ...* . – Barcelona, Antonio Ferrer y Baltasar Ferrer, 1694 [CCPB000032072-2].
Cronología	[1761-1762], 1764, 1768.
Imprentas	Juan Aguirre ([1761-1762], 1764, 1768).
Impresos	C-96 [1761-1762]. – C-131 [1764]. – C-154 (1768).



([1761-1762] --- 1764 --- 1768)



([1761-1762])

Registro n.º	C/X/A-CA/13
Tipo	Alfabeto (Capital aislada).
Técnica	Xil.
Dimensiones	Letra S (1): 27 x 27 mm. Letra S (2): 27 x 27 cm.
Descripción	Se ha documentado la letra S (duplicada). Se trata de: una capital florida (ramaje con flores abiertas y capullos); perfil de la letra en blanco; fondo en negro rayado con orientación horizontal; dentro de un marco de doble filete (ambos finos).
Función	Decorativa.
Cronología	Letra S (1): [1761-1762], 1764, 1768. Letra S (2): [1761-1762].
Imprentas	Letra S (1): [Juan Aguirre ([1761-1762], 1764, 1768)]. Letra S (2): [Juan Aguirre ([1761-1762])].
Impresos	Letra S (1): C-96 [1761-1762]. – C-131 (1764). – C-154 (1768). Letra S (2): C-96 [1761-1762].



(1766)

Registro n.º	C/X/A-CA/14
Tipo	Alfabeto (Capital aislada).
Técnica	Xil.
Dimensiones	23 x 23 mm.

Descripción	Se ha documentado la letra N. Se trata de: una capital historiada (fondo con dos edificios, una montaña y vegetación); perfil de la letra en blanco con reborde negro; fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (ambos sencillos).
Función	Decorativa.
Cronología	1766.
Imprentas	Joaquín Estevan (1766).
Impresos	C-140 (1766).



([¿1768-1789?])

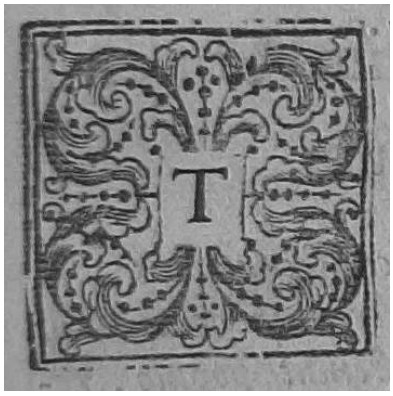
Registro n.º	C/X/A-CA/15
Tipo	Alfabeto (Capital aislada).
Técnica	Xil.
Dimensiones	20 x 20 mm.
Descripción	Se ha documentado la letra O. Se trata de: una capital historiada (cabeza y alas de un *putto*); perfil de la letra en blanco; fondo en negro; dentro de un marco de doble filete (ambos finos).
Función	Decorativa.
Antecedentes	Fue empleada anteriormente en: - GARAU, Francisco: *El Olimpo del Sabio instruido de la naturaleza y segunda Parte de las Maximas Políticas y morales ...* . – Barcelona, Antonio Ferrer y Baltasar Ferrer, 1691 [CCPB, n. 000056646-2].
Cronología	[¿1768-1789?].
Imprentas	Juan Aguirre [¿1768-1789?].
Impresos	C-50 [¿1768-1789?].



([1776])

Registro n.º	C/X/A-CA/16
Tipo	Alfabeto (Capital aislada).
Técnica	Xil.
Dimensiones	44 x 45 mm.
Descripción	Se ha documentado la letra E. Se trata de: una capital historiada con decoración vegetal (ramaje con flores abiertos y capullos) y zoomorfa (un ave de perfil orientada a la dcha.); perfil de la letra en blanco; fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa
Antecedentes	Fue empleada anteriormente en: - *CARTA escrita desde Nauarra y puerto de S. Sebastian à Çaragoça, dando auiso de lo que ha sucedido de nueuo acerca del exercito frances, que està en Fuenterabia*. – Barcelona, Sebastián y Jaime Matevat, 1638 [CCPB, n. 000039967-1]. - *RELACION de los sucessos que han tenido las armas del ... Infante Cardenal en Flandes y Xeldres contra los olandeses y franceses este verano de 1638*. – Barcelona, Sebastián y Jaime Matevat, 1638 [CCPB, n. 000038646-4].
Cronología	[1776].
Imprentas	[Juan Aguirre ([1776])].
Impresos	C-194 [1776].

2.1.3. Alfabetos (Factótum)





([1761-1762] --- [1764] --- 1764)]

Registro n.º	C/X/A-F/1
Tipo	Alfabeto (Factótum).
Técnica	Xil.
Dimensiones	Marco exterior (43 x 42 mm) y vacío interior (11 x 10 mm).
Descripción	Se trata de un marco ornamentado (ramaje vegetal estilizado con un desarrollo simétrico) que encierra en su vacío interior letras mayúsculas tip. (se ha documentado su empleo con las letras D y T); sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (ambos finos).
Función	Decorativo.
Cronología	[1761-1762], [1764].
Imprentas	[Juan Aguirre ([1761-1762], [1764], 1764)].
Impresos	C-96 [1761-1762]. – C-125 [1764]. – C-131 [1764].



([1769])

Registro n.º	C/X/A-F/2
Tipo	Alfabeto (factótum).
Técnica	Xil.
Dimensiones	[s.d.].

Descripción	Se trata de un marco ornamentado (ramaje vegetal estilizado sobre fondo blanco) que encierra en su vacío interior letras mayúsculas tip. (se ha documentado su empleo con la letra P); sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (ambos finos).
Función	Decorativo.
Cronología	[1769].
Imprentas	[Juan Aguirre ([1769])].
Impresos	C-161 [1769].




([¿ca. 1755? --- 1768)

Registro n.º	C/X/A-F/3
Tipo	Alfabeto (factótum).
Técnica	Xil.
Dimensiones	Marco exterior (30 x 24 mm) y vacío interior (10 x 7 mm).
Descripción	Se trata de un marco ornamentado (ramaje con flores abiertas) que encierra en su vacío interior letras mayúsculas tip. (se ha documentado su empleo con la letra P); sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (ambos finos, con decoración dentada en el espacio intermedio).
Función	Decorativa.
Cronología	[¿ca. 1755?], 1768.
Imprentas	Gabriel Aguirre [¿ca. 1755?]. → Juan Aguirre (1768).
Impresos	C-34 [ca. 1755]. – C-154 (1768).



([1761-1762])

Registro n.º	C/X/A-F/4
Tipo	Alfabeto (factótum).
Técnica	Xil.
Dimensiones	Marco exterior (29 x 27 mm) y vacío interior (9 x 9 mm).
Descripción	Se trata de un marco ornamentado (ramaje con flores abiertas) que encierra en su vacío interior letras mayúsculas tip. (se ha documentado su empleo con la letra J); sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (ambos finos, con decoración dentada en el espacio intermedio).
Función	Decorativa.
Cronología	[1761-1762].
Imprentas	[Juan Aguirre ([1761-1762])].
Impresos	C-96 [1761-1762].



(1768)

Registro n.º	C/X/A-F/5
Tipo	Alfabeto (factótum).
Técnica	Xil.
Dimensiones	Marco exterior (30 x 25 mm) y vacío interior (9 x 7 mm).
Descripción	Se trata de un marco ornamentado (ramaje con flores abiertas) que encierra en su vacío interior letras mayúsculas tip. (se ha documentado su empleo con la letra P); sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (ambos finos, con decoración dentada en el espacio intermedio).
Función	Decoración vegetal.
Cronología	1768.
Imprentas	Juan Aguirre (1768).
Impresos	C-154 (1768).




([1761-1762] --- [1769])

Registro n.º	C/X/A-F/6
Tipo	Alfabeto (factótum).
Técnica	Xil.
Dimensiones	Marco exterior (29 x 25 mm) y vacío interior (10 x 7 mm).
Descripción	Se trata de un marco ornamentado (ramaje con flores abiertas) que encierra en su vacío interior letras mayúsculas tip. (se ha documentado su empleo con las letras D y P); sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (ambos finos, con decoración dentada en el espacio intermedio).
Función	Decorativa.
Cronología	[1761-1762], [1769].
Imprentas	[Juan Aguirre ([1761-1762], [1769])].
Impresos	C-96 [1761-1762]. – C-166 ([1769]).




([1762-1762] --- [1779])

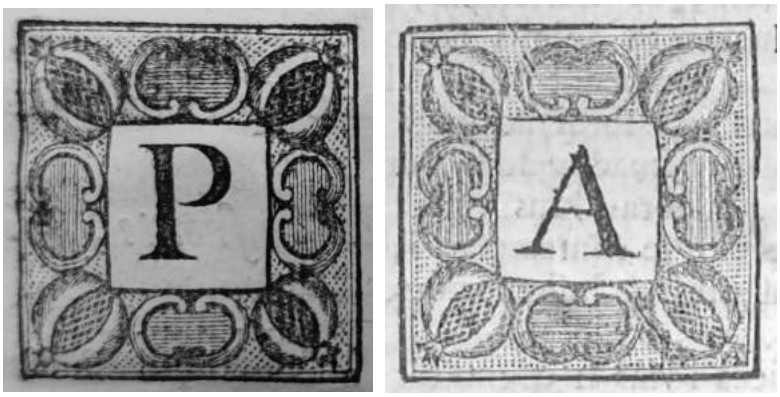
Registro n.º	C/X/A-F/7
Tipo	Alfabeto (factótum).
Técnica	Xil.
Dimensiones	Marco exterior (30 x 25 mm) y vacío interior (9 x 7 mm).
Descripción	Se trata de un marco ornamentado (ramaje con flores abiertas) que encierra en su vacío interior letras mayúsculas tip. (se ha documentado su empleo con dos letras S diferentes); sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (ambos finos, con decoración dentada en el espacio intermedio).
Función	Decoración vegetal.

Cronología	[1761-1762], [1779].
Imprentas	[Juan Aguirre ([1761-1762] – [1779])].
Impresos	C-96 [1761-1762]. – C-204 [1779].



([1761-1762] --- [ca. 1770] --- [ca. 1770])

Registro n.º	C/X/A-F/8
Tipo	Alfabeto (factótum).
Técnica	Xil.
Dimensiones	Marco exterior (27 x 26 mm) y vacío interior (10 x 7 mm).
Descripción	Se trata de un marco ornamentado (ramaje con flores abiertas) que encierra en su vacío interior letras mayúsculas tip. (se ha documentado su empleo con las letras P y J); sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (ambos finos, con decoración dentada en el espacio intermedio).
Función	Decorativa.
Cronología	[1761-1762], [ca. 1770 (x 2)].
Imprentas	[Juan Aguirre ([1761-1762] – [ca. 1770 (x 2)])].
Impresos	C-96 [1761-1762]. – C-174 [ca. 1770]. – C-175 [ca. 1770].

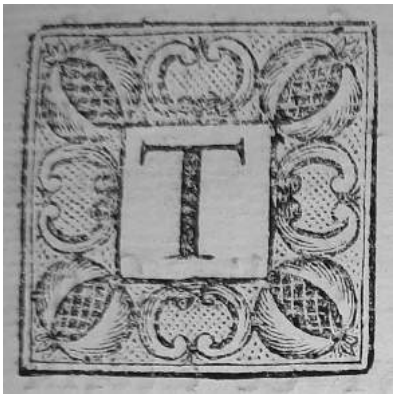
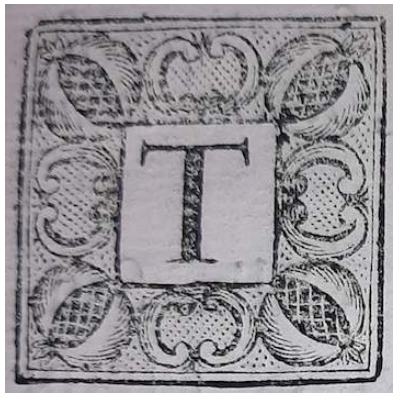


(1759 --- 1760)




(1760 --- 1762)

Registro n.º	C/X/A-F/9
Tipo	Alfabeto (factótum).
Técnica	Xil.
Dimensiones	35 x 35 mm (marco exterior) y 16 x 16 mm (vacío interior).
Descripción	Se trata de un marco ornamentado (formado por una sucesión de granadas en el centro y de eslabones entremedias sobre un fondo rayado con orientación vertical/horizontal, y granulado), que encierra en su vacío interior letras mayúsculas tip. (se ha documentado su empleo con las letras P y A), e inserto a su vez en otro marco de doble filete (ambos finos).
Función	Decorativa.
Cronología	1759, 1760 (x 3), 1762.
Imprentas	Joaquín Estevan (1759–1762).
Impresos	C-75 (1759). – C-84 (1760). – C88B (1760). – C-88A (1760). – C-85 (1760). – C-113 (1762).

([ca. 1759] --- [1760])

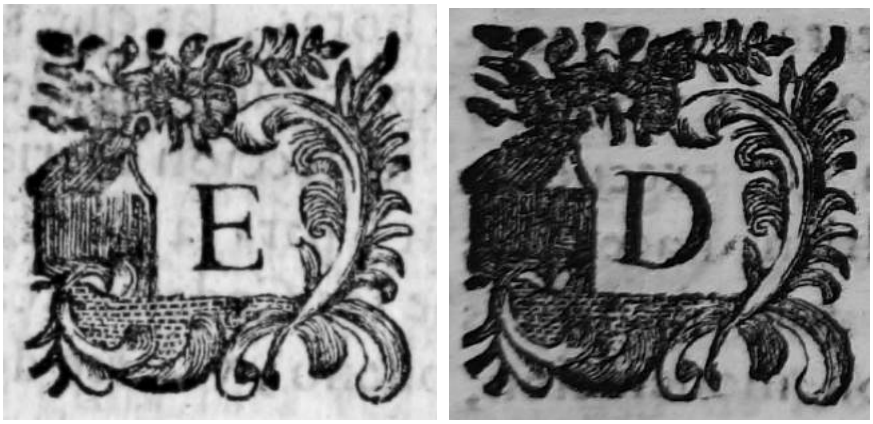
Registro n.º	C/X/A-F/10
Tipo	Alfabeto (factótum).
Técnica	Xil.
Dimensiones	33 x 33 mm (marco exterior) y 14 x 14 mm (vacío interior).
Descripción	Se trata de un marco ornamentado (formado por una sucesión de granadas en el centro y de eslabones entremedias sobre un fondo granulado), que encierra en su vacío interior letras mayúsculas tip. (se ha documentado su empleo con la letra T), e inserto a su vez en otro marco de doble filete (ambos finos).

Función	Decorativa.
Cronología	[ca. 1759], [1760].
Imprentas	Joaquín Estevan ([ca. 1759] – [1760]).
Impresos	C-69 [ca. 1759]. – C-88A (1760).



(1759 --- [1760] --- [1763])

Registro n.º	C/X/A-F/11
Tipo	Alfabeto (factótum).
Técnica	Xil.
Dimensiones	23 x 23 mm (marco exterior) y 7 x 7 mm (vacío interior).
Descripción	Se trata de un marco ornamentado (formado por una sucesión de granadas grandes en las esquinas y de otras más pequeñas entremedias sobre un fondo rayado con orientación horizontal/vertical, y granulado), que encierra en su vacío interior letras mayúsculas tip. (se ha documentado su empleo las letras L, P y Q), e inserto a su vez en otro marco de doble filete (ambos finos).
Función	Decorativa.
Cronología	1759 (x 3), [1760 (x 2)], 1763.
Imprentas	Joaquín Estevan (1759, [1760 (x 2)], 1763).
Impresos	C-65 (1759). – C-66 (1759). – C-67 (1759). – C88B (1760). – C-88A (1760). – C-122 (1763).



([1770] --- [1785])





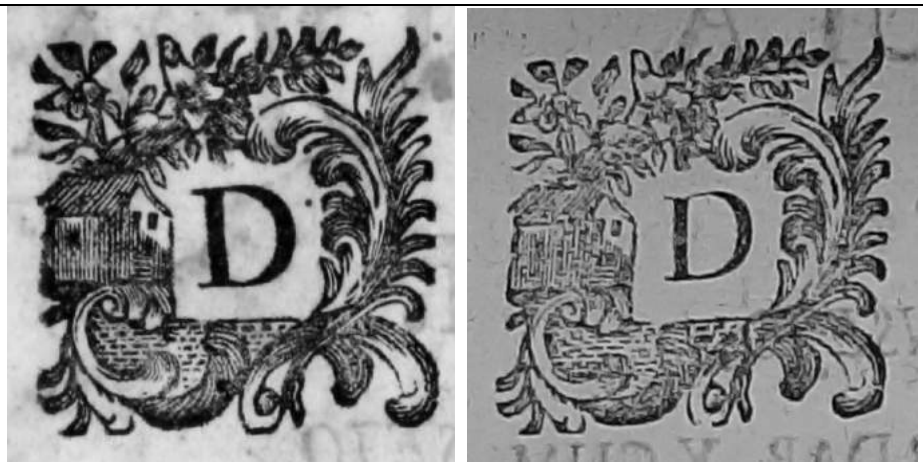
([1785] --- [1785])

Registro n.º	C/X/A-F/12
Tipo	Alfabeto (factótum).
Técnica	Xil.
Dimensiones	34 x 35 mm (marco exterior) y 13 x 13 mm (marco interior).
Descripción	Se trata de un marco abierto, con ornamentación arquitectónica y vegetal (formada por una vivienda a la izda. sobre una base de ladrillos o losas, ramaje fino con hojas y una flor abierta en la parte superior, y vegetación leñosa más gruesa en la parte dcha. que crece desde la base), y que encierra en su vacío interior letras mayúsculas tip. (se ha documentado su empleo con las letras D, E y P).
Función	Decorativa.
Cronología	[1770], 1771, [1775], [1784], [1785 (x 3)].
Imprentas	[Juan Aguirre ([1770] – [1785])].
Impresos	C-177 [1770]. – C-179 (1771). – C-192 [1775]. – C-220 [1784]. – C-254 [1785]. – C-255 [1785]. – C-258 (1785). – C-259 (1785).



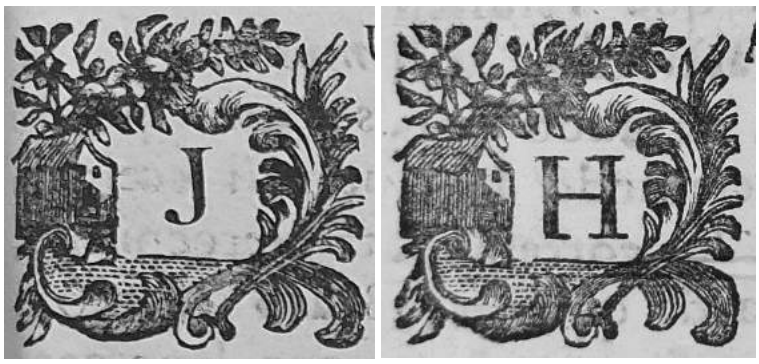


([ca. 1777] --- 1779)



(1781 --- [1786])

Registro n.º	C/X/A-F/13
Tipo	Alfabeto (factótum).
Técnica	Xil.
Dimensiones	34 x 34 mm (marco exterior) y 13 x 13 mm (vacío interior).
Descripción	Se trata de un marco abierto, con ornamentación arquitectónica y vegetal (formada por una vivienda a la izda. sobre una base de ladrillos o losas, ramaje fino con hojas y ¿un ave? en la parte superior, y vegetación leñosa más gruesa en la parte dcha. que crece desde la base), y que encierra en su vacío interior letras mayúsculas tip. (se ha documentado su empleo con las letras D, N y T).
Función	Decorativa.
Cronología	[ca. 1777], [1779 (x 7)], 1781, 1786 (x 4).
Imprentas	[Juan Aguirre ([ca. 1777], [1779 (x 7)], 1781, 1786 (x 4)].
Impresos	C-201 [ca. 1777]. – C-204 (1779). – C-206 (1779). – C-205 (1779). – C-208 [1779]. – C-209 (1779). – C-210 (1779). – C-207 (1779). – C-214 (1781). – C-271 (1786). – C-268 (1786). – C-266 (1786). – C-274 (1786).



([ca. 1770] --- [1776])

Registro n.º	C/X/A-F/14
Tipo	Alfabeto (factótum).
Técnica	Xil.
Dimensiones	33 x 33 mm (marco exterior) y 13 x 13 mm (vacío interior).
Descripción	Se trata de un marco abierto, con ornamentación arquitectónica y vegetal (formada por una vivienda a la izda. sobre una base de ladrillos o losas, ramaje fino con hojas y una

	flor abierta en la parte superior, y vegetación leñosa más gruesa en la parte dcha. que crece desde la base), y que encierra en su vacío interior letras mayúsculas tip. (se ha documentado su empleo con las letras H y J).
Función	Decorativa.
Cronología	[ca. 1770], [1776 (x 2)].
Imprentas	[Juan Aguirre ([ca. 1770], [1776 (x 2)])].
Impresos	C-173 [ca. 1770]. – C-194 [1776]. – C-195 [1776].




(1786 --- [1788])

Registro n.º	C/X/A-F/15
Tipo	Alfabeto (factótum).
Técnica	Xil.
Dimensiones	33 x 34 mm (marco exterior) y 13 x 13 mm (vacío interior).
Descripción	Se trata de un marco abierto, con ornamentación arquitectónica y vegetal (formada por una vivienda a la izda. sobre una base de ladrillos o losas, ramaje fino con hojas y una flor abierta en la parte superior, y vegetación leñosa más gruesa en la parte dcha. que crece desde la base), y que encierra en su vacío interior letras mayúsculas tip. (se ha documentado su empleo con la letra D).
Función	Decorativa.
Cronología	1786 (x 3), [1788].
Imprentas	[Juan Aguirre (1786 x 3, [1788])].
Impresos	C-269 (1786). – C-270 (1786). – C-380 (1786). – C-281 [1788].



([1767])

Registro n.º	C/X/A-F/16
Tipo	Alfabeto (factótum).
Técnica	Xil.
Dimensiones	33 x 35 mm (marco exterior) y 12 x 12 mm (vacío interior).
Descripción	Se trata de un marco abierto, con ornamentación arquitectónica y vegetal (formada por una vivienda a la izda. sobre una base de ladrillos o losas, ramaje fino con hojas en la parte superior, y vegetación leñosa más gruesa en la parte dcha. que crece desde la base), y que encierra en su vacío interior letras mayúsculas tip. (se ha documentado su empleo con la letra D).
Función	Decorativa.
Cronología	[1767].
Imprentas	[Juan Aguirre ([1767])].
Impresos	C-143 [1767].



([1769])

Registro n.º	C/X/A-F/17
Tipo	Alfabeto (factótum).
Técnica	Xil.
Dimensiones	32 x 32 mm (marco exterior) y 13 x 13 mm (vacío interior).
Descripción	Se trata de un marco abierto, con ornamentación arquitectónica y vegetal (formada por una vivienda a la izda. sobre una base de ladrillos o losas, ramaje fino con hojas en la parte superior, y vegetación leñosa más gruesa en la parte dcha. que crece desde la base), y que encierra en su vacío interior letras mayúsculas tip. (se ha documentado su empleo con la letra D).
Función	Decorativa.
Cronología	[1769].
Imprentas	[Juan Aguirre ([1769])].
Impresos	C-163 [1769].



([1769])

Registro n.º	C/X/A-F/18
Tipo	Alfabeto (factótum).
Técnica	Xil.
Dimensiones	38 x 37 mm (marco exterior) y 13 x 13 mm (vacío interior).
Descripción	Se trata de un marco con ornamentación arquitectónica y vegetal (formada por una vivienda a la izda. sobre una base de ladrillos o losas, ramaje fino con hojas y una flor abierta en la parte superior, y vegetación leñosa más gruesa en la parte dcha. que crece desde la base) que encierra en su vacío interior letras mayúsculas tip. (se ha documentado su empleo con la letra H), y que aparece inserto a su vez dentro de un marco de doble filete (ambos finos).
Función	Decorativa.
Cronología	[1769].
Imprentas	[Juan Aguirre ([1769])].
Impresos	C-169 [1769].

2.2. ESCUDOS, SELLOS Y MARCAS TIPOGRÁFICAS

2.2.1. Instituciones civiles





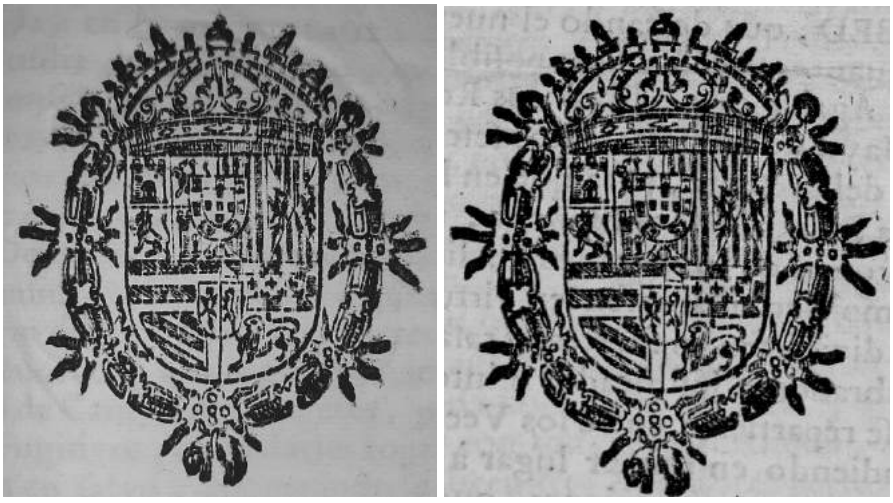
([1746] --- [¿ca. 1755?])

Registro n.º	C/X/E-IC/1
Tipo	Escudo (Instituciones civiles).
Técnica	Xil.
Dimensiones	83 x 68 mm.
Descripción	Escudo de la ciudad de Calatayud; sobre fondo en blanco; sin enmarcar. Este mismo taco fue también empleado en la *RELACION que dio a luz la siempre augusta ciudad de Calatayud en testimonio de los aplausos con que celebró la Real proclamacion de el rey ... Carlos III de Castilla y Aragon* (Zaragoza, José Fort, [1759]) [CCPB, n. 000117087-2].
Función	Explicativa.
Cronología	[1746], [ca. 1750], [1755].
Imprentas	Gabriel Aguirre ([1746, 1750, ¿ca. 1755?]).
Impresos	C-9 [1746]. – B-32 [1750]. – C-34 [¿ca. 1755?].
Referencias	FUENTE, Vicente de la: *Historia de la siempre augusta y fidelísima ciudad de Calatayud*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada 1969, p. 578 (en nota): se describe esta ilustración como "el disparatado escudo de la ciudad, que se venía usando desde el siglo anterior, de tosco dibujo y sin conocimientos heráldicos, ni del blasón de la ciudad: el caballo tiene toda la pinta de un burro [...]".



(1750)

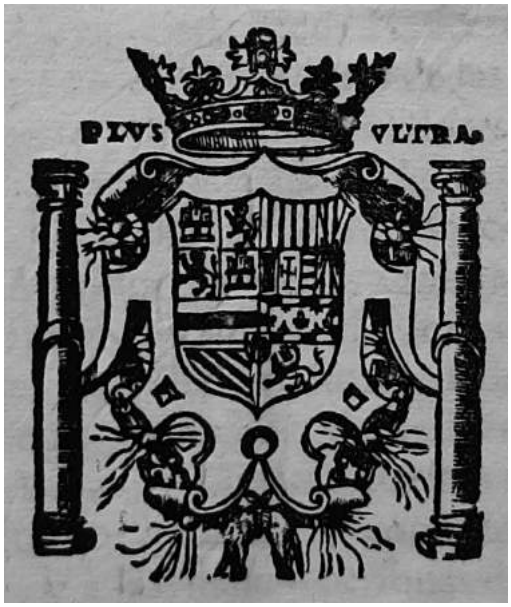
Registro n.º	C/X/E-IC/2
Tipo	Escudo (Instituciones civiles).
Técnica	Xil.
Dimensiones	62 x 48 mm.
Descripción	Escudo real; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Explicativa.
Cronología	1750.
Imprentas	[Gabriel Aguirre (1750)].
Impresos	C-18 (1750).

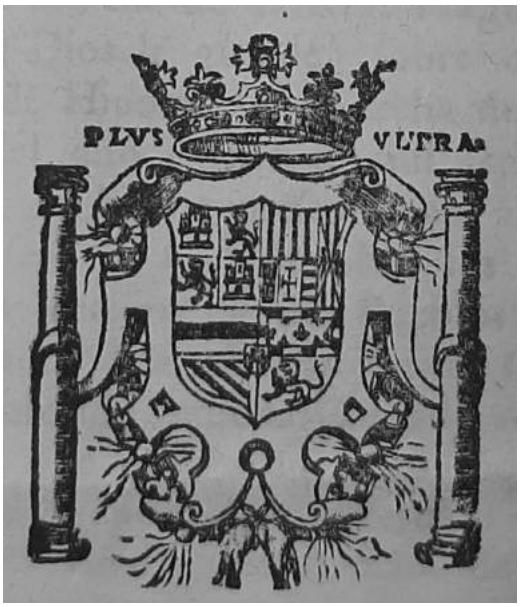


(1765 ---1768)

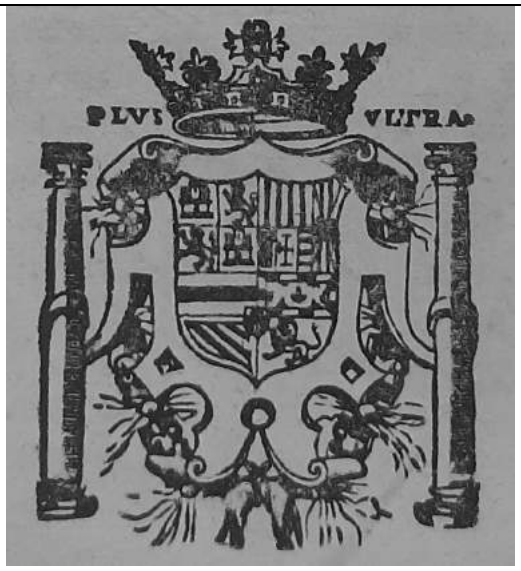
Registro n.º	C/X/E-IC/3
Tipo	Escudo (Instituciones civiles).
Técnica	Xil.
Dimensiones	78 x 60 mm.
Descripción	Escudo real; sobre fondo en blanco, sin enmarcar.
Función	Explicativa.

Antecedentes	Fue empleado anteriormente en: - GIL, Miguel: *Relacion compendiosa de la famosa presa que han hecho siete Galeras de Napoles que salierõ muy reforçadas en busca de las siete de Biserta ...* . – Barcelona, Esteban Liberós, 1618 [CCPB, n. 001334362-9]. - BELLOT DE VILAMANTELLS, Magín: *Verdadera relacion de la muerte de la Magestad Catholica del Rey don Felipe ... Tercero deste nombre ...* . – Barcelona, Esteban Liberós, 1621 [CCPB, n. 000034904-6]. - COLOMA, Carlos: *Las guerras de los Estados Baxos desde el año de mil y quinientos ochenta y ocho, hasta el de mil y quinientos nouenta y nueue ...* . – Barcelona, Viuda Elizabet Tomasa, 1627 [CCPB, n. 000039786-5]. - BELTRÁN, Juan: *Relacion verdadera de la salida que hizo la señora Reyna de Vngria, à 26 de Deziembre, Año de 1629 ...* . – Barcelona Esteban Liberós, 1630 [CCPB, n. 000034913-5]. - *RELACION de los sucessos que han tenido las armas del ... Infante Cardenal en Flandes y Xeldres contra los olandeses y franceses este verano de 1638*. – Barcelona, Sebastián y Jaime Matevat, 1638 [CCPB, n. 000038646-4]. - GUSENO, Fareal: *Salsas recuperada ...* . – Barcelona, Sebastián y Jaime Matevat, 1640 [CCPB, n. 000038481-X].
Cronología	1765, 1768.
Imprentas	Juan Aguirre (1765, 1768).
Impresos	C-136 (1765). – C-151 (1768).





(1768 --- 1771)





(1775 --- 1781)

Registro n.º	C/X/E-IC/4
Tipo	Escudo (Instituciones civiles).
Técnica	Xil.
Dimensiones	70 x 57 mm.
Descripción	Escudo real. Sobre fondo en blanco, sin enmarcar.
Función	Explicativa.
Antecedentes	Fue empleado anteriormente en: - *VERDADERA relacion de la refriega que tuuieron nuestros galeones de la plata en el cabo de San Anton con catorze nauios de Olanda ... y de la vitoria que dellos alcançaron : sucedido el mes de agosto passado deste presente año de 1638.* – Barcelona, Sebastián y Jaime Matevat, 1639 [CCPB, n. 000038739-8].+ - *RELACION verdadera de los felices sucessos que han tenido su Alteza el señor Principe Tomas y el señor Marques de Leganes en los estados de Milan ... .* – Barcelona, Sebastián y Jaime Matevat, 1640 [CCPB, n. 000038652-9].
Cronología	1768 (x 2), 1769 (x 2), 1771, 1775, 1776 (x 3), 1779 (x 6), 1781.
Imprentas	Juan Aguirre [1768 (x 2), 1769 (x 2), 1771, 1775, 1776 (x 3), 1779 (x 6), 1781].
Impresos	C-149 (1768). – C-150 (1768) – C-159 / C-160 (1769). – C-179 [1771]. – C-191 (1775). – C-197, C-199, C-198 (1776). – C-205 (1779). – C-206 (1779). – C-207 (1779). – C-208 (1779). – C-209 (1779). – C-210 (1779). – C-214 (1781)




(1784 --- 1789)




(1793 --- 1799)

Registro n.º	C/X/E-IC/5
Tipo	Escudo (Instituciones civiles).
Técnica	Xil.
Dimensiones	95 x 87 mm.
Descripción	Escudo real. Sobre fondo en blanco, sin enmarcar. Desde ca. 1793 presenta una leve fractura con orientación perpendicular y un trazado levemente irregular que aumenta con el paso de los años debido al considerable empleo que soporta este taco.
Función	Explicativa.
Cronología	1783 (x 2), 1784 (x 29), 1785 (x 2), 1786 (x 11), 1787, 1788 (x 4), 1789 (x 4), 1790 (x 2), 1792 (x 3), 1793, 1795, 1798, 1799 (x 2).
Imprentas	Juan Aguirre [1783 (x 2) – 1790 (x 2)]. – Juan Aguirre [1792 – 1793]. – Juan Ignacio Aguirre [1795 – 1799].
Impresos	C-215 / C-216 (1783). – C-217, C-222 / C-242, C-244, C-246 (1784)]. – C-258 / C-259 (1785). – C-265 / C-275 (1786). – C-278 (1787). – C-282, C-284 / C-286 (1788). – C-289, C-290, C-293, C-296 [1789]. – C-302, C-306 (1790). – C-324, C-326, C-329 (1792). – C-335 (1793). – C-342 (1795). – C-368 (1798). – C-380, C-383 (1799).



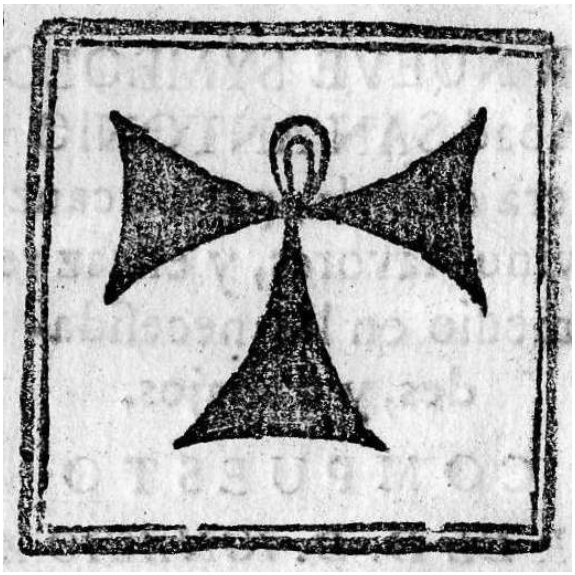

(1784 --- 1789)




(1795 --- 1799)

Registro n.º	C/X/E-IC/6
Tipo	Escudo (Instituciones civiles).
Técnica	Xil.
Dimensiones	49 x 38 mm.
Descripción	Escudo real. Sobre fondo en blanco, sin enmarcar.
Función	Explicativa.
Cronología	1784, 1785, 1789 (x 4), 1790 (x 8), 1791 (x 4), 1792 (x 7), 1794, 1795, 1796, 1798, 1799 (x 3), 1800 (x 5).
Imprentas	[Juan Aguirre ([1785 – 1792]. – Juan Ignacio Aguirre [1794 – 1796]. – Imprenta de Aguirre [1798 – 1800].
Impresos	C-245 (1784). – C-255 (1785). – C-291 / C-292, C-294 / C-295 [1789]. – C-303 / C-305, C-307 / C-310, C-312 (1790). – C-316 / C-319 (1791). – C-322 / C-323, C-325, C-327 / C-331 (1792). – C-337 (1794). – C-341 (1795). – C-351 [1796]. – C-369 [1798]. – C-379, C-381 / C-382 [1799]. – C-395 / C-399 [1800].

2.2.2. Instituciones religiosas



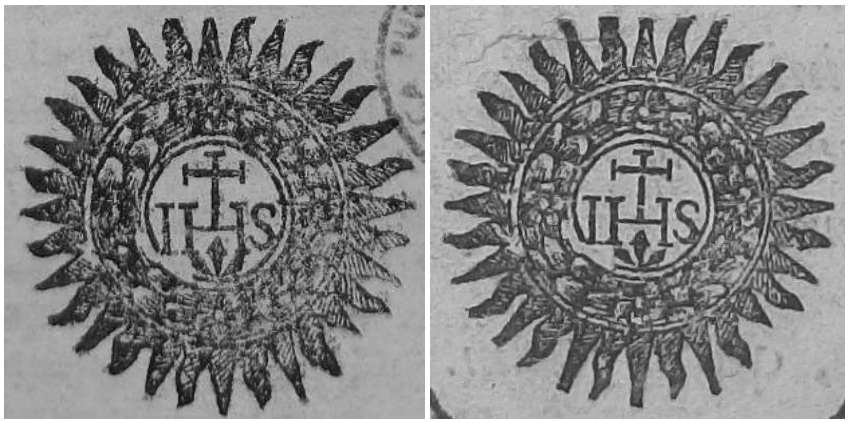
([¿1743-1757?])

Registro n.º	C/X/E-IR/1
Tipo	Escudo (Instituciones religiosas).
Técnica	Xil.
Dimensiones	40 x 40 mm.
Descripción	Cruz de San Antonio Abad (usada por los antonianos); sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (uno grueso y otro fino).
Función	Explicativa.
Cronología	[¿1743-1757?]
Imprentas	Gabriel Aguirre ([¿1743-1757?]).
Impresos	C-3 ([¿1743-1757?].





(1744 --- 1748)	
Registro n.º	C/X/E-IR/2
Tipo	Escudo (Instituciones religiosas).
Técnica	Xil.
Dimensiones	65 x 54 mm.
Descripción	Escudo del papa Clemente X, papa de la Iglesia Católica entre 1670-1676; sobre fondo en blanco; dentro de un marco de donde filete (uno grueso y otro fino).
Función	Explicativa.
Cronología	1744, 1748.
Imprentas	Gabriel Aguirre (1744, 1748).
Impresos	C-5(1744). – C-14 (1748).



(1749 --- [1761-1762])

Registro n.º	C/X/E-IR/3
Tipo	Escudo (Instituciones religiosas).
Técnica	Xil.
Dimensiones	32 x 32 mm.
Descripción	Escudo de la Compañía de Jesús (el monograma trilítero: "IHS") inserto dentro una orla de guirnalda rodeada a su vez por un sol radiante; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Explicativa.
Cronología	1749, [1761-1762].
Imprentas	Gabriel Aguirre (1749). → [Juan Aguirre ([1761-1762])].
Impresos	C-15 (1749). – C-96 [1761-1762].



([1760] --- [1762])

Registro n.º	C/X/E-IR/4
Tipo	Escudo (Instituciones religiosas).
Técnica	Xil.
Dimensiones	51 x 51 mm.
Descripción	Escudo de la colegiata de Santa María la Mayor de Calatayud (identificado por un jarrón con azucenas) dentro de un marco de molduras coronado y flanqueado por un *putto*; firma del artífice sin identificar mediante dos iniciales, una a izda. y otra a la dcha.: "L" y "¿f[ecit].?". Sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (uno exterior grueso y uno interior fino).
Función	Explicativa.
Cronología	[1760], [1761], [1762].
Imprentas	Joaquín Estevan ([1760, 1761, 1762]).
Impresos	C-87 [1761]. – C-114 [1762].



(1766)

Registro n.º	
Tipo	Escudo (Instituciones religiosas).
Técnica	Xil.
Dimensiones	23 x 23 mm.

Descripción	Escudo de la Compañía de Jesús (el monograma trilítero: “IHS”) inserto dentro de un sol radiante; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Explicativa.
Cronología	1766.
Imprentas	Joaquín Estevan (1766).
Impresos	C-140 [1766].



([ca. 1769])

Registro n.º	C/X/E-IR/5
Tipo	Escudo (Instituciones religiosas).
Técnica	Xil.
Dimensiones	60 x 50 mm.
Descripción	Escudo sin identificar (posiblemente una institución religiosa) que contiene superpuestas, dentro de un marco de molduras rematado por una corona real, una rama y fruto de la granada, una estrella de ocho puntas y un crucifijo. Sobre fondo en blanco; sin enmarcar. En el único caso en que se documenta su empleo en el siglo XVIII fue desprovisto de su significado original al funcionar como un simple remate dentro de una orla abierta de adornos tip..
Función	Decorativa.
Cronología	[ca. 1769].
Imprentas	[Juan Aguirre ([ca. 1769])].
Impresos	C-167 [ca. 1769].




([1772] --- [1774])




([1789] --- [1796])

Registro n.º	C/X/E-IR/6
Tipo	Escudo (Instituciones religiosas).
Técnica	Xil.
Dimensiones	50 x 56 mm.
Descripción	Escudo de la colegiata de Santa María la Mayor de Calatayud (identificado por un jarrón con azucenas) dentro de un marco de molduras coronado y flanqueado por un *putto*; firma del artífice sin identificar mediante dos iniciales, una a izda. y otra a la dcha.: "L" y "¿f[ecit].?". Sobre fondo en blanco; dentro de un marco de filete grueso. Se trata de un grabado diferente (tanto en diseño como en dimensiones) al empleado con anterioridad en los villancicos de esta misma colegiata publicados en el taller Joaquín Estevan.
Función	Explicativa.
Cronología	1772, [1773], [¿ca. 1773?], [1774 (x 2)], [1779], [1780], [1784], [1785], [1789], [1796].
Imprentas	Juan Aguirre ([1772], [1773], [¿ca. 1773?], [1774 (x 2)], [1779], [1780], [1784], [1785], [1789]). → Juan Ignacio Aguirre ([1796]).
Impresos	C-183 [1772]. – C-186 [¿ca. 1773?]. – C-185 [1773]. – C-188 [1774]. – C-189 [1774]. – C-211 [1779]. – C-213 [1780]. – C-252 [1784]. – C-253 [1785]. – C-287 (1789). – C-353 [1796].

2.2.3. Particulares



([1761-1762])

Registro n.º	C/X/E-P/1
Tipo	Escudo (Particulares).
Técnica	Xil.
Dimensiones	95 x 74 mm.
Descripción	Marco de un escudo heráldico de un particular (espacio en el centro reservado originalmente para sus armas) formado por una moldura y por un yelmo de caballero (de perfil, orientado a la izda., visera entreabierta con rejilla y un gran penacho de plumas) en su timbre. Sobre fondo en blanco; sin enmarcar. En el único caso en que se documenta su empleo en el siglo XVIII fue desprovisto de su significado original al funcionar como un simple remate con un escudo jesuita también xil. en su interior.
Función	Decorativa.
Cronología	[1761-1762].
Imprentas	[Juan Aguirre ([1761-1762])].
Impresos	C-96 [1761-1762].

2.3. VIÑETAS VARIAS

2.3.1. Religiosas (retratos)



([¿ca. 1750?])

Registro n.º	C/X/VV-RR/1
Tipo	Viñeta (Retrato religioso).
Técnica	Xil.
Dimensiones	80 x 62 mm.
Descripción	Se representa al Niño Jesús Salvador, que sostiene un báculo rematado por una cruz y que aplasta a una serpiente en el suelo, rodeado de nubes y *putti*. Sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (ambos finos).
Función	Decorativa.
Cronología	[¿ca. 1750?].
Imprentas	Gabriel Aguirre [¿ca. 1750?].
Impresos	C-20 [¿ca. 1750?].



([1761])

Registro n.º	C/X/VV-RR/2
Tipo	Viñeta (Retrato religioso).
Técnica	Xil.
Dimensiones	110 x 80 mm.
Descripción	Se representa al Niño Jesús Salvador, que sostiene un báculo rematado por una cruz y que aplasta una serpiente en el suelo, rodeado de nubes y *putti*. Sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (ambos finos).
Función	Explicativa.
Cronología	[1761].
Imprentas	Joaquín Estevan ([1761]).
Impresos	C-92 [1761].



(1761)

Registro n.º	C/X/VV-RR/3
Tipo	Viñeta (Retrato religioso).
Técnica	Xil.
Dimensiones	113 x 82 mm.
Descripción	Se representa a la Inmaculada Concepción de María rodeada de nubes y *putti*; sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (uno grueso y otro fino).
Función	Explicativa.
Cronología	1761.
Imprentas	Joaquín Estevan (1761).
Impresos	C-101 (1761).



([1763])

Registro n.º	C/X/VV-RR/4
Tipo	Viñeta (Retrato religioso).
Técnica	Xil.
Dimensiones	75 x 55 mm.
Descripción	Se representa a Santa Rita de Casia sobre un pedestal, sosteniendo un crucifijo con la mano dcha., y flanqueada a izda. y dcha. por dos devotos a escala reducida. Sobre fondo en blanco; enmarcado por un doble filete (uno grueso y otro fino).
Función	Explicativa.
Cronología	[1763].
Imprentas	Joaquín Estevan ([1763]).
Impresos	C-119 [1763].



([ca. 1768])

Registro n.º	C/X/VV-RR/5
Tipo	Viñeta (Retrato religioso).
Técnica	Xil.
Dimensiones	55 x 45 mm.
Descripción	Se representa a la Virgen del Carmen con el Niño Jesús dentro de una guirnalda circular inserta a su vez en un marco rectangular con decoración solar en sus cuatro esquinas; sobre fondo en blanco.
Función	Explicativa.
Cronología	[ca. 1768].
Imprentas	Juan Aguirre ([ca. 1768]).
Impresos	C-155 ([ca. 1768]).



([¿1768-1789?])

Registro n.º	C/X/VV-RR/6
Tipo	Viñeta (Retrato religioso).
Técnica	Xil.
Dimensiones	75 x 60 mm.
Descripción	Se representa a la Inmaculada Concepción dentro de un retablo; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Explicativa.
Cronología	[¿1768-1789?].
Imprentas	Juan Aguirre ([¿1768-1789?]).
Impresos	C-50 ([¿1768-1789?]).

2.3.2. Religiosas (escenas)



([ca. 1764])

Registro n.º	C/X/VV-RE/1
Tipo	Viñeta (Escena religiosa).
Técnica	Xil.
Dimensiones	25 x 37 mm
Descripción	Se representa la venida del Espíritu Santo, en forma de lenguas de fuego, sobre los Apóstoles y la Virgen el día de Pentecostés; sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (ambos finos).
Función	Explicativa.
Cronología	[ca. 1764].
Imprentas	Juan Aguirre ([ca. 1764]).
Impresos	C-132 ([ca. 1764]).



([ca. 1764])	
Registro n.º	C/X/VV-RE/2
Tipo	Viñeta (Escena religiosa).
Técnica	Xil.
Dimensiones	69 x 50 mm.
Descripción	Se representa la Crucifixión de Cristo, que aparece flanqueado a la izda. por la Virgen María, y a la dcha. por San Juan Evangelista; sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (uno grueso y otro fino).
Función	Explicativa.
Cronología	[ca. 1764].
Imprentas	Juan Aguirre ([ca. 1764]).
Impresos	C-132 ([ca. 1764]).



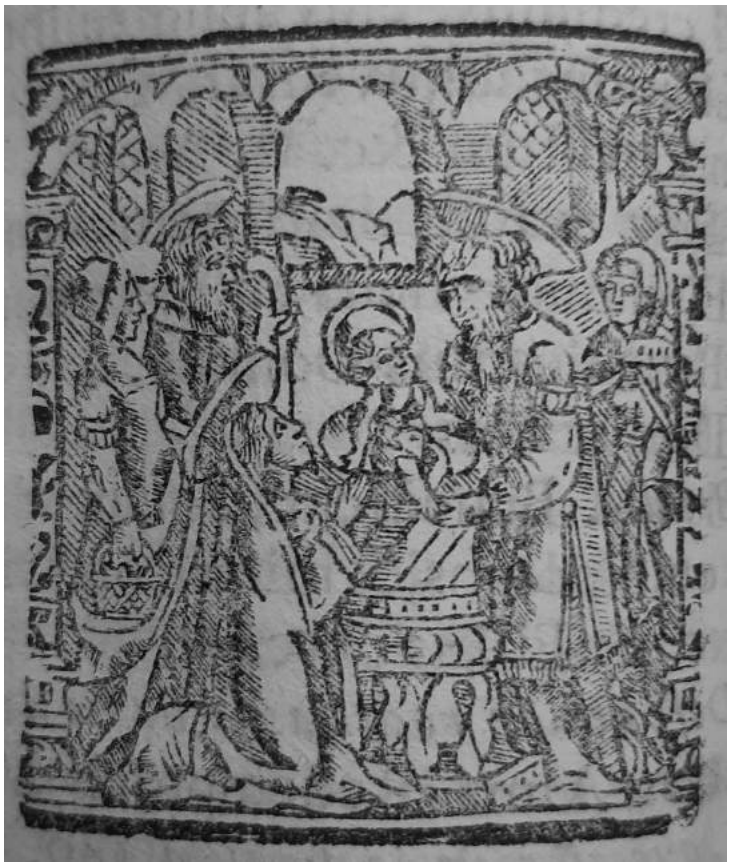
([ca. 1764])



([ca. 1764])

Registro n.º	C/X/VV-RE/3
Tipo	Viñeta (Escena religiosa).
Técnica	Xil.
Dimensiones	*Imagen A*: 58 x 46 mm. *Imagen B*: 58 x 46 mm.
Descripción	Se trata de un juego de tacos xil. que representan escenas del Evangelio. Se han documentado dos: - *Imagen A*: se representa la Anunciación del arcángel Gabriel a la Virgen María. - *Imagen B*: se representa la Adoración de los Reyes Magos. Ambas representaciones sobre fondo blanco, dentro de un marco de filete grueso.

Función	Explicativa.
Antecedentes	Imagen A: fue empleada anteriormente en: - CALDERARI, Cesare: *Conceptos scripturales sobre el Magnificat ...* . – Barcelona, Jaime Cendrat, 1597 [CCPB, n. 000152397-X].
Cronología	[ca. 1764].
Imprentas	Juan Aguirre ([ca. 1764]).
Impresos	C-132 ([ca. 1764]).



([ca. 1764])

Registro n.º	C/X/VV-RE/4
Tipo	Viñeta (Escena religiosa).
Técnica	Xil.
Dimensiones	49 x 43 mm.
Descripción	Se representa una escena de los Evangelios: la presentación de Jesús en el Templo. Sobre fondo en blanco; dentro de un marco de filete grueso.
Función	Explicativa.
Cronología	[ca. 1764].
Imprentas	Juan Aguirre ([ca. 1764]).
Impresos	C-132 ([ca. 1764]).

2.3.3. Tipos, motivos y escenas populares



([¿1758 - ca. 1795?])

Registro n.º	C/X/VV-TP/1
Tipo	Viñeta (Tipos populares).
Técnica	Xil.
Dimensiones	52 x 43 mm.
Descripción	Se representa a una mujer vestida como un hombre y armada con una espada y una pistola, y su correspondiente munición; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Explicativa.
Cronología	[¿1758 - ca. 1795?].
Imprentas	Juan Aguirre ([¿1758 - ca. 1795?]).
Impresos	C-51 ([¿1758 - ca. 1795?]).



([¿1758 - ca. 1795?])

Registro n.º	C/X/VV-TP/2
Tipo	Viñeta (Tipos populares).
Técnica	Xil.
Dimensiones	60 x 77 mm.
Descripción	Se representa a una mujer (localizada a la dcha. de la escena) disparando con un mosquete a un soldado (a la izda.); sobre fondo en blanco; dentro de un marco de filete grueso.
Cronología	Explicativa.
Imprentas	[¿1758 - ca. 1795?].
Impresos	Juan Aguirre ([¿1758 – ca. 1795?]).
Impresos	C-51 ([¿1758 – ca. 1795?]).





([¿1758 - ca. 1795?] --- [ca. 1768])

Registro n.º	C/X/VV-TP/3
Tipo	Viñeta (Tipos populares).
Técnica	Xil.
Dimensiones	51 x 25 mm.
Descripción	Se representa a un soldado sosteniendo un mosquete; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa ([¿1758 - ca. 1795?]). → Explicativa ([ca. 1768].
Cronología	([¿1758 - ca. 1795?], [ca. 1768].
Imprentas	Juan Aguirre ([¿1758 - ca. 1795?], [ca. 1768])
Impresos	C-155 [ca. 1768]. – C-52 [¿1758 - ca. 1795?].



([¿1758 - ca. 1795?])

Registro n.º	C/X/VV-TP/4
Tipo	Viñeta (Tipos populares).
Técnica	Xil.
Dimensiones	32 x ca. 25 mm.
Descripción	Se representa una fortaleza con puerta y tres torres; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Cronología	[¿1758 - ca. 1795?].
Imprentas	Juan Aguirre ([¿1758 - ca. 1795?]).
Impresos	C-52 [¿1758 - ca. 1795?].



([¿1758 - ca. 1795?])

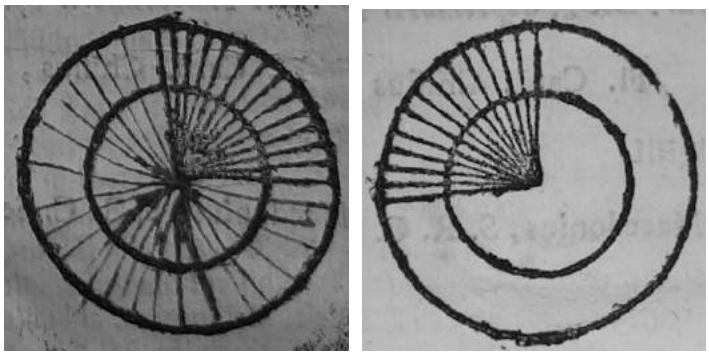
Registro n.º	C/X/VV-TP/5
Tipo	Viñeta (tipo popular).
Técnica	Xil.
Dimensiones	47 x 40 mm.
Descripción	Se representa a un caballero y una dama montando juntos en un caballo; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Explicativa.
Cronología	[¿1758 - ca. 1795?].
Imprentas	Juan Aguirre ([¿1758 - ca. 1795?]).
Impresos	C-52 [¿1758 - ca. 1795?].

2.3.4. Sin identificar



([¿1743-1757?])

Registro n.º	C/X/VV-SI/1
Tipo	Viñeta (Sin identificar).
Técnica	Xil.
Dimensiones	40 x 35 mm.
Descripción	Representación de una cabeza humana en el centro de una estructura cruciforme de ramaje o nudos; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Cronología	[¿1743-1757?].
Imprentas	Gabriel Aguirre ([¿1743-1757?]).
Impresos	C-3 [¿1743-1757?].



([¿ca. 1784-1789?] --- [¿ca. 1784-1789?])

Registro n.º	C/X/VV-SI/2
Tipo	Viñeta (Sin identificar).
Técnica	Xil.
Dimensiones	38 x 38 mm.

Descripción	Representación de un círculo concéntrico con un cuarto del mismo cubierto con rayas desde su centro a su extremo; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Cronología	[¿ca. 1784-1789? (x 2)].
Imprentas	Juan Aguirre ([¿ca. 1784-1789?]).
Impresos	C-248 ([¿ca. 1784-1789?]. – C-249 [(¿ca. 1784-1789?)].

2.4. PIEZAS ORNAMENTALES

2.4.1. Cabeceras



(1746)

Registro n.º	C/X/PO-CB/1
Tipo	Pieza ornamental (Cabecera).
Técnica	Xil.
Dimensiones	21 x 116 mm.
Descripción	Representación de una moldura arquitectónica de la que surgen dos figuras humanas, con orientaciones enfrentadas, ocupadas en sostener mediante cordeles una larga guirnalda con un conjunto de frutos en su centro. Sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Cronología	1746.
Imprentas	Gabriel Aguirre (1746).
Impresos	C-8 (1746).



([¿ca. 1750?])



(1762)

Registro n.º	C/X/PO-CB/2
Tipo	Pieza ornamental (Cabecera).

Técnica	Xil.
Dimensiones	21 x 117 mm.
Descripción	Representación, que funciona como cabecera, formada por una cartela central enmarcada por molduras y que contiene la leyenda "AVE MARIA" en blanco sobre negro; flanqueada a izda. y dcha. por dos figuras masculinas desnudas que sostienen una cornucopia. Sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa
Cronología	[¿ca. 1750?], 1762.
Imprentas	Gabriel Aguirre [¿ca 1750?]. → Juan Aguirre (1762).
Impresos	C-20 [¿ca. 1750?]. – C-116 (1762).



(1759)



(1760)

Registro n.º	C/X/PO-CB/3
Tipo	Viñeta.
Técnica	Pieza ornamental (Cabecera).
Dimensiones	28 x 100 mm.
Descripción	Se representa un conjunto de motivos ornamentales rodeados por diferentes clases de follajes vegetales y con un desarrollo casi simétrico: un sol radiante en el centro, sobre un pedestal con un escudete vacio, flanqueado a izda. y dcha. por un pequeño león de perfil, coronado, y que sostiene una espada con una pata, acompañado por un jarrón con orificios de los que surgen gases. Sobre fondo en blanco; dentro de un marco de doble filete (grueso y fino).
Función	Decorativa.
Cronología	1759 (x 3), [1760 (x 3)], 1762, 1763.
Imprentas	Joaquín Estevan (1759, [1760], 1762, 1763).

Impresos	C-65 (1759). – C-66 (1759). – C-67 (1759). – C-84 (1760). – C88B (1760). – C-88A (1760). – C-85 (1760). – C-113 (1762). – C-122 (1763).



([1761-1762])



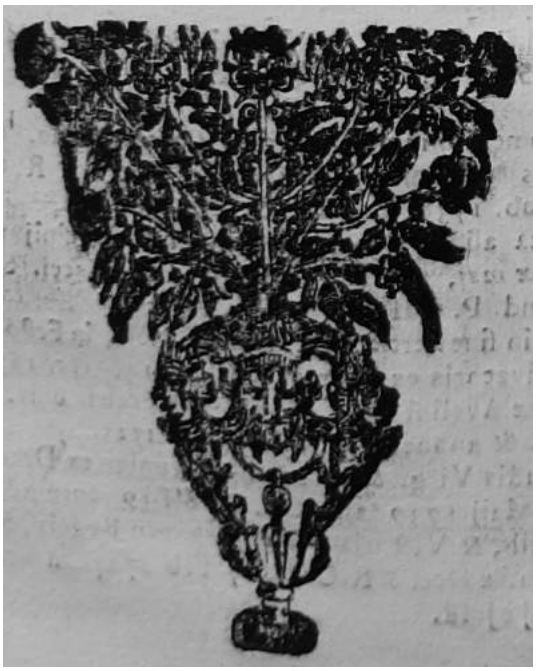
(1764)

Registro n.º	C/X/PO-CB/4
Tipo	Pieza ornamental (Cabecera).
Técnica	Xil.
Dimensiones	45 x 125 mm.
Descripción	Se representa un frontón arquitectónico por enrollamiento flanqueado a izda. y a dcha. por dos palomas con una rama de olivo en sus picos; en su cornisa, una banda de adornos vegetales; en su tímpano, una sirena-ave con cabeza y cuerpo de mujer, alas de pájaro y una cola bífida, que sostiene en cada mano una esfera. Sobre fondo en blanco; dentro de un marco de filete grueso.
Función	Decorativa.
Cronología	[1761-1762], 1764.
Imprentas	[Juan Aguirre ([1761-1762], 1764).
Impresos	C-96 [1761-1762]. – C-131 (1764).

2.4.2. Jarrones



(1744)





(1757 --- [1770])

Registro n.º	C/X/PO-J/1
Tipo	Pieza ornamental (Jarrón).

Técnica	Xil.
Dimensiones	82 x 67 mm.
Descripción	Jarrón decorado con mascarones y que contiene un gran ramo con flores con un diseño simétrico desde el centro a los flancos; sobre fondo en blanco, sin enmarcar. Funciona como remate.
Función	Decorativa.
Antecedentes	Fue empleada anteriormente en: - PINEDA, Juan de: *Los Treynta libros de la monarchia ecclesiastica, o Historia uniuersal del mundo ...* . – Barcelona, Jerónimo Margarit, 1620 [CCPB, n. 000040986-3]. - CATALUÑA. Generalidad: *Ordinacions y crides fetes per les molt illustres senyors deputats y oydors de Comptes del General del Principat de Cathalunya ...* . – Barcelona, Jerónimo Margarit, 1623 [CCPB, n. 000039610-9]. - FRANCISCO DE SALES, Santo: *Introduccion a la vida devota ...*, . – Barcelona, Imprenta de Matevad, 1683 [CCPB, n. 000035691-3]. - RIUS, Antonio, *Sermones varios ...* . – Barcelona, Imprenta de Matevad, 1684 [CCPB, n. 000052984-2]. - MARCILLO, Manuel: *Crisi de Cataluña, hecha por las Naciones estrangeras*. – Barcelona, Imprenta de Matevad, 1685 [CCPB, n. 000033315-8]. - FABRO BREMUNDÁN, Francisco: *Floro historico, de la guerra sagrada contra turcos. Segunda parte, que contiene los sucessos de los años MDCLXXXIV y MDCLXXXV ...* . – Barcelona, Imprenta de Matevat, por Jaime Cays, 1686 [CCPB, n. 000166055-1].
Cronología	1744, 1757, 1770.
Imprentas	Gabriel Aguirre (1744). → [Gabriel Aguirre (1757)]. → Juan Aguirre ([1770]).
Impresos	C-5(1744). – C-45 (1757). – C-177 (1770).



Registro n.º	C/X/PO-J/2
Tipo	Pieza ornamental (Jarrón).
Técnica	Xil.
Dimensiones	22 x 30 mm.
Descripción	Pequeño jarrón con flores; sobre fondo en blanco; sin enmarcar.
Función	Decorativa.
Antecedentes	Fue empleada anteriormente en: - SUÁREZ DE FIGUEROA, Cristóbal, *El passagero aduertencias utilissimas a la vida humana ...* . – Barcelona, Jerónimo Margarit, 1618 [CCPB, n. 000038137-3]. - QUEVEDO, Francisco de: *Epicteto y Phocilides en español con consonantes ...* . – Barcelona, Sebastián y Jaime Matevad, 1635 [CCPB, n. 000049534-4]. - *AVISOS verdaders de Italia, y bons, y dichosos principis y progressos en aquellas parts*. – Barcelona, Pedro Lacaualleria, 1641 [CCPB, n. 000033012-4].

	- RIUS, Antonio, *Sermones varios ...* . – Barcelona, Imprenta de Matevad, 1684 [CCPB, n. 000052984-2]. - MARCILLO, Manuel: *Crisi de Cataluña, hecha por las Naciones estrangeras*. – Barcelona, Imprenta de Matevad, 1685 [CCPB, n. 000033315-8].
Cronología	[1744].
Imprentas	Gabriel Aguirre ([1744]).
Impresos	C-4 [1744].

 ([1784])	 ([1784])
Registro n.º	C/X/PO-J/3
Tipo	Pieza ornamental (Jarrón).
Técnica	Xil.
Dimensiones	*Imagen A*: [s.d.]. *Imagen B*: [s.d.].
Descripción	Imágenes A y B: pareja de jarrones ornamentados con dos asas y un ramo con flores abiertas; presentan un diseño casi exacto, con pequeñas diferencias. Sobre fondo en blanco, sin enmarcar
Función	*Imágenes A y B*: decorativa.
Cronología	*Imágenes A y B*: [1784].
Imprentas	*Imágenes A y B*: Juan Aguirre ([1784]).
Impresos	*Imágenes A y B*: C-252 [1784].

2.4.3. Remates



([ca. 1748])

Registro n.º	C/X/PO-R/1
Tipo	Pieza ornamental (Remate).
Técnica	Xil.
Dimensiones	46 x 51 mm.
Descripción	Representación de un busto femenino enjoyado sustentado por una moldura y flanqueado por ramaje vegetal; sobre fondo en blanco; sin enmarcar. En el único caso documentado de su empleo en Calatayud en el siglo XVIII funcionó como remate.
Función	Decorativa.
Antecedentes	Fue empleada anteriormente en: - SUÁREZ DE FIGUEROA, Cristóbal, *El passagero aduertencias utilissimas a la vida humana ...* . – Barcelona, Jerónimo Margarit, 1618 [CCPB, n. 000038137-3]. - PINEDA, Juan de: *Los Treynta libros de la monarchia ecclesiastica, o Historia uniuersal del mundo ...* . – Barcelona, Jerónimo Margarit, 1620 [CCPB, n. 000040986-3]. - CATALUÑA. Generalidad: *Capitols del General del Principat de Cathalunya, Comtats de Rossello, y Cerdanya, fets en les Corts celebrades en lo Monastir de Sanct Francesh de Barcelona*. – Barcelona, Jerónimo Margarit, 1621 [CCPB, n. 000034477-X]. - CATALUÑA. Generalidad: *Ordinacions y crides fetes per les molt illustres senyors deputats y oydors de Comptes del General del Principat de Cathalunya ...* . – Barcelona, Jerónimo Margarit, 1623 [CCPB, n. 000039610-9]. - CATALUÑA. Generalidad: *Memorial o discurso hecho en favor del Principado de Cathaluña contra la pretencion de la villa de Perpiñan y de los condados de Rossellon y Cerdaña que quieren desunirse del dicho principado*. – [Barcelona], Jerónimo Margarit, 1627 [Dos ejemplares en MADRID. Nacional. PORCONES/16/3, PORCONES/868(4)]. - MOLINA, Tirso de: *Cigarrales de Toledo*. – Barcelona, Jerónimo Margarit, 1631 [CCPB, n. 001004223-7]. - ESCUDERO, Cristóbal: *Segundo sucesso sacado del original impresso en Madrid, en que da razon de todas las cosas que ha [sic] sucedido desde el principio de la*

	venida de los franceses en Fuenterrabia ... . – Barcelona, Sebastián y Jaime Matevad, 1638 [CCPB, n. 000038469-0]. - *Las GRANDIOSAS fiestas que ha hecho ... Barcelona, el Cabildo y Diputacion à ... la vitoria tan grande que ha tenido el rey ... de Fuenterrabia y sus lugares*. – Barcelona, Sebastián y Jaime Matevad, 1638 [CCPB, n. 000038508-5]. - *DISCURSO aiustado con la muestra que hizo de la gente de guerra de la Ciudad de Lisboa S. A. Sereniss. Infanta Margarita de Saboya, Duquesa de Mantua y Mōferrato Virrey de las Coronas y conquistas de Portugal en las quatro partes del mundo, Capitan General de sus armas, y las de Castilla en aquellos reynos en 8 de abril año de 1639* . – Barcelona, Sebastian y Iayme Matevad, 1639 [CCPB, n. 000038460]. - *CARTA de vn cauallero del campo de Salsas que escriue a vn amigo suyo desta ciudad donde le da cuenta del recebimiento que han hecho al Conseller en cap de la ciudad de Barcelona y su viaje, Luis Iuan de Caldes*. – Barcelona, Sebastián y Jaime Mathevad, 1640 [CCPB, n. 000039961-2]. - FRANCISCO DE SALES, Santo: *Introduccion a la vida devota ... .* – Barcelona, Imprenta de Matevad, 1683 [CCPB, n. 000035691-3]. - RIUS, Antonio, *Sermones varios ... .* – Barcelona, Imprenta de Matevad, 1684 [CCPB, n. 000052984-2].
Cronología	[ca. 1748].
Imprentas	[Gabriel Aguirre].
Impresos	C-13 [ca. 1748].

3. ILUSTRACIONES TIPOGRÁFICAS

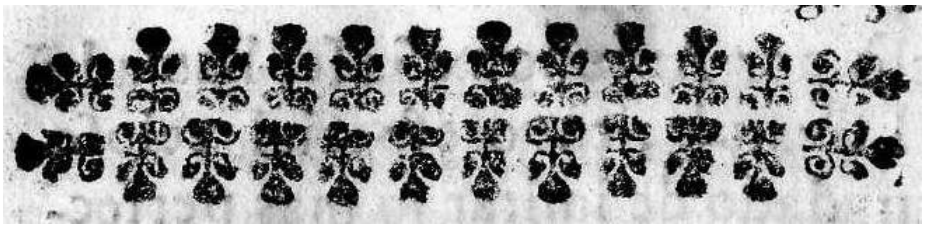
3.1. ALFABETO ORNAMENTADO



Registro n.º	C/T/AO/1
Tipo	Tipográfico (Alfabeto).
Técnica	Tip.
Descripción	Alfabeto ornamentado.
Cronología	[¿ca. 1791?].
Imprentas	Juan Aguirre [¿ca. 1791?].
Impresos	C-49.

3.2. ORNAMENTACIÓN





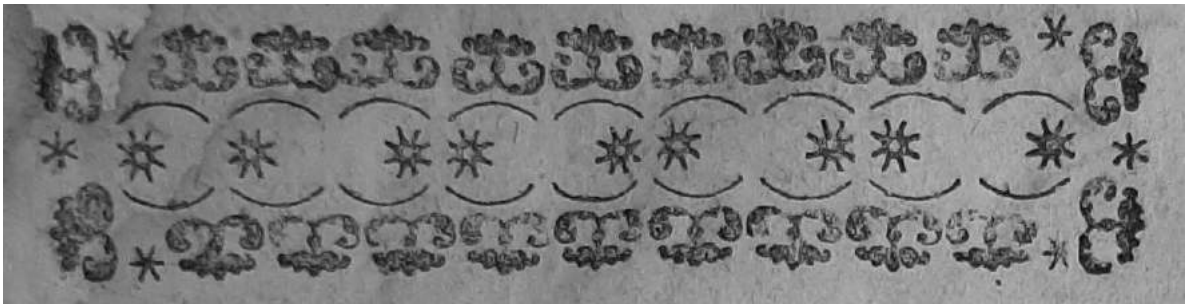
Registro n.º	C/T/O/1
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla tipográfica y cabecera/remate.
Cronología	[¿1744-1757?].
Imprentas	Gabriel Aguirre.
Impresos	C-3.



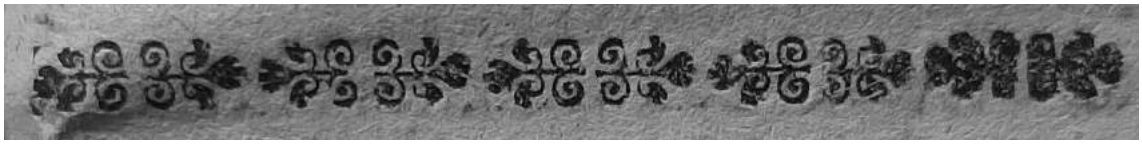


Registro n.º	C/T/O/2
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla tipográfica y cabecera.
Cronología	[1744].
Imprentas	Gabriel Aguirre.
Impresos	C-4.

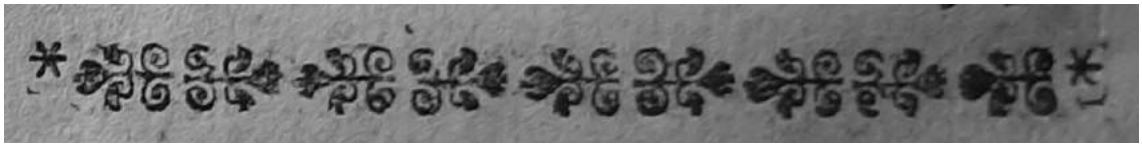






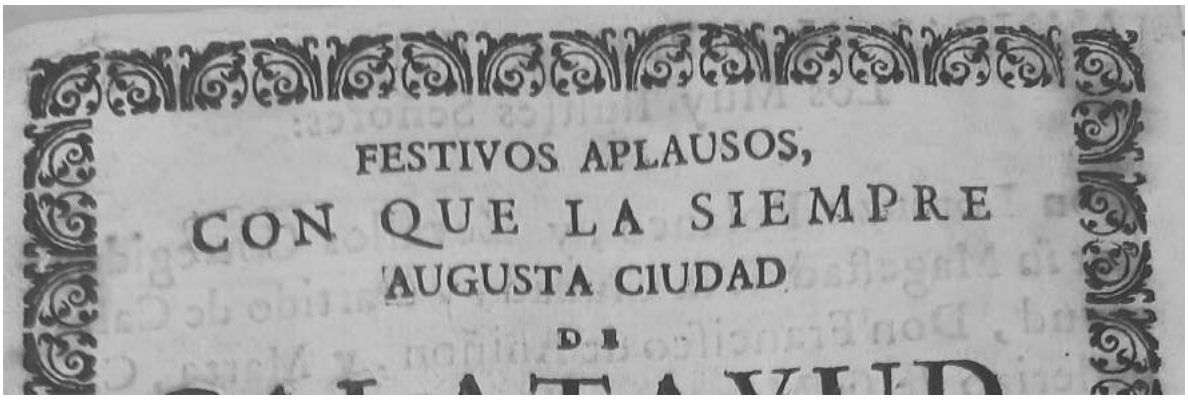




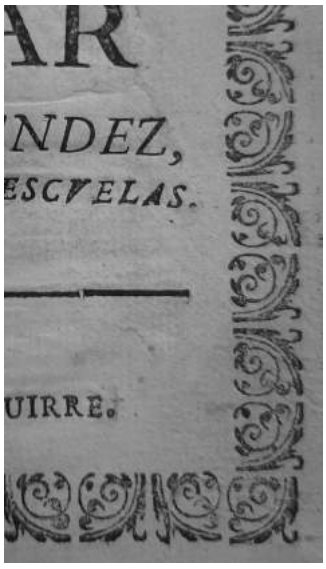


Registro n.º	C/T/O/3
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).

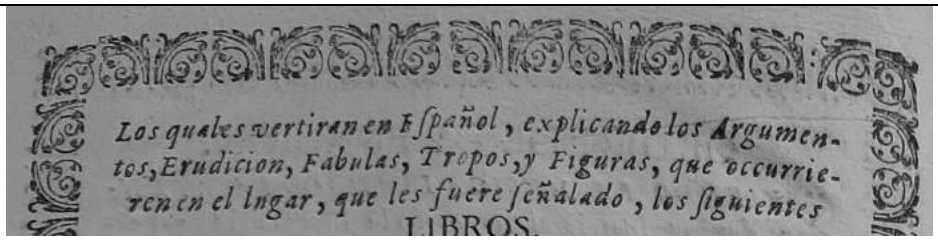
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada, cabecera y filetes.
Cronología	1744.
Imprentas	Gabriel Aguirre.
Impresos	C-5.

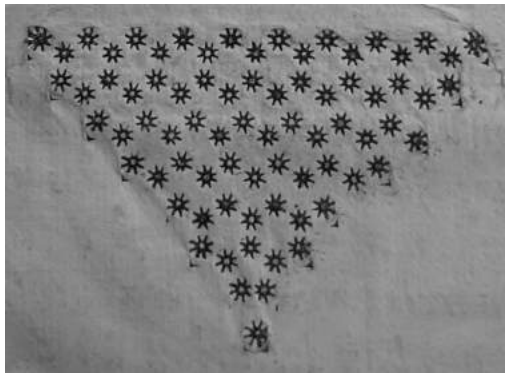


Registro n.º	C/T/O/4
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada.
Cronología	[1746].
Imprentas	Gabriel Aguirre.
Impresos	C-9.

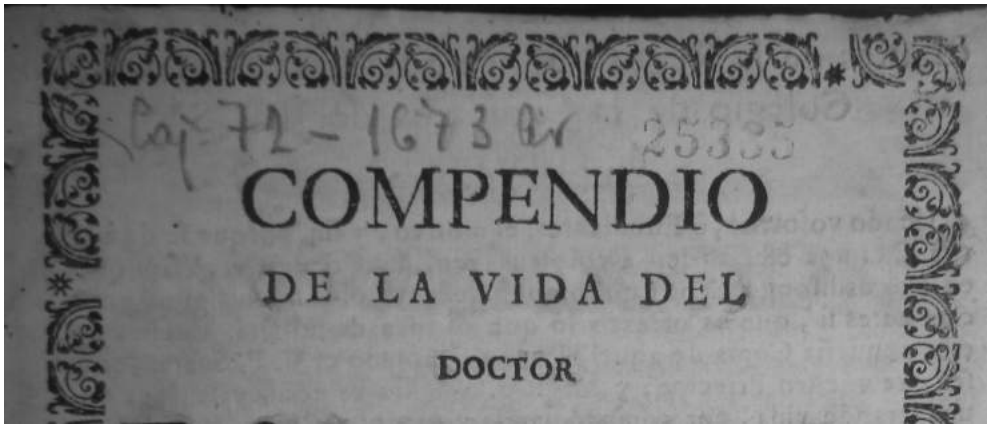




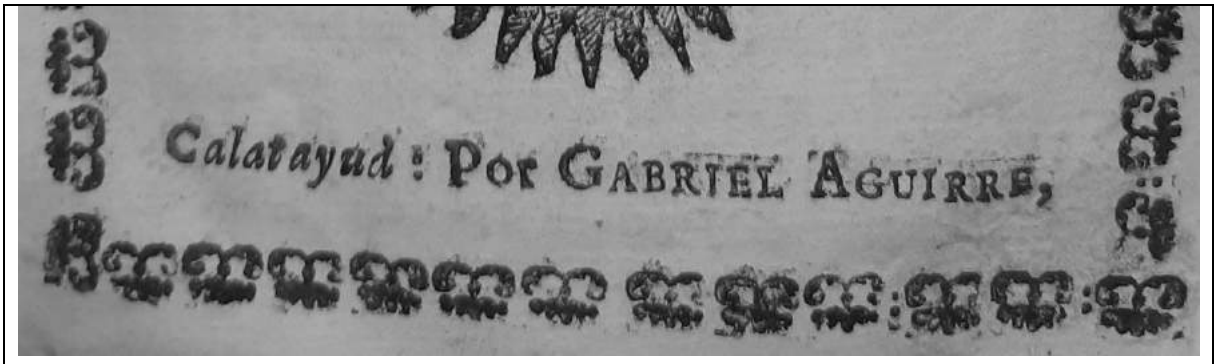


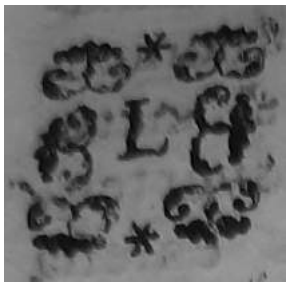


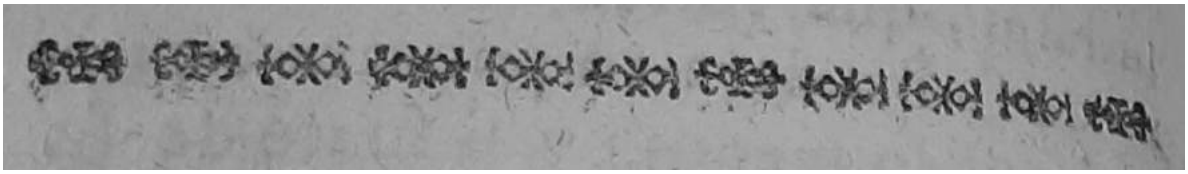
Registro n.º	C/T/O/5
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada y páginas interiores, remate y otras composiciones decorativas.
Cronología	[1746].
Imprentas	Gabriel Aguirre.
Impresos	C-11.



Registro n.º	C/T/O/6
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada.
Cronología	1746.
Imprentas	Gabriel Aguirre.
Impresos	C-8.







Registro n.º	C/T/O/7
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada, orla en inicial y filete.
Cronología	1749.
Imprentas	Gabriel Aguirre.
Impresos	C-15.



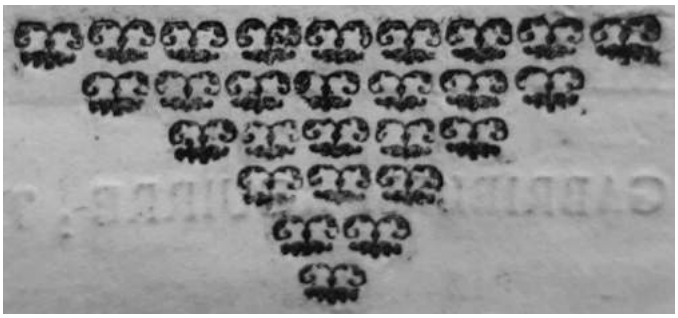
Registro n.º	C/T/O/8
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Remate.
Cronología	[1749].
Imprentas	Gabriel Aguirre.

Impresos	C-16.

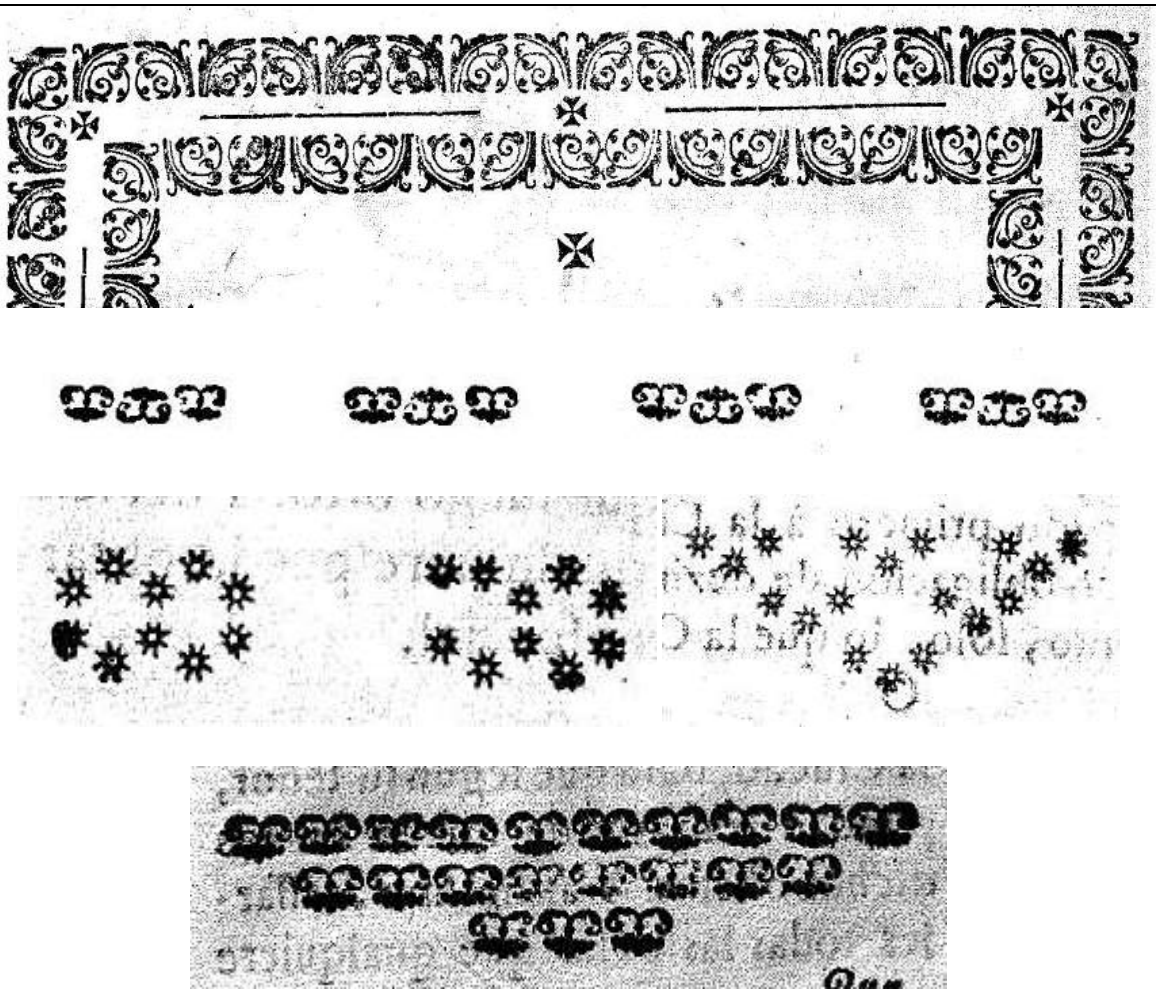




Registro n.º	C/T/O/9
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla y banda.
Cronología	[ca. 1750].
Imprentas	Gabriel Aguirre.
Impresos	B-32.



Registro n.º	C/T/O/10
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Remate.
Cronología	[ca. 1750].
Imprentas	Gabriel Aguirre.
Impresos	C-24.

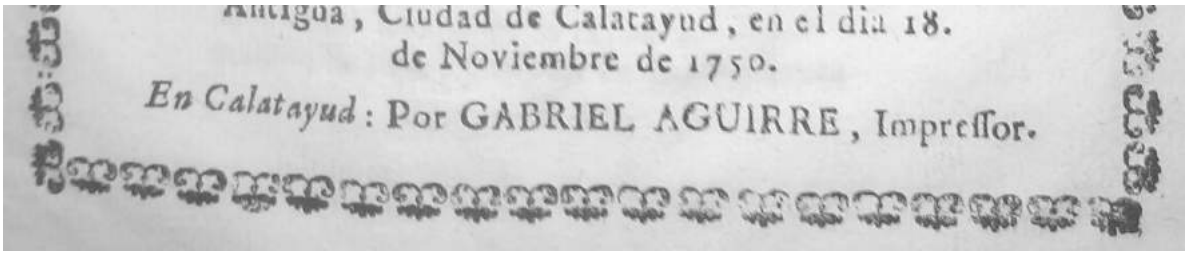


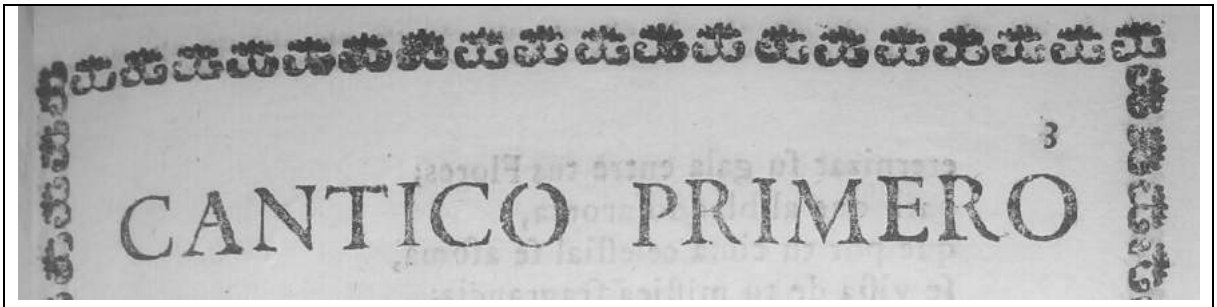
Registro n.º	C/T/O/11
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla, adornos y remates.
Cronología	[¿ca. 1750?].
Imprentas	Gabriel Aguirre.
Impresos	C-20.





Registro n.º	C/T/O/12
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orlas en portada y en páginas interiores,
Cronología	1750.
Imprentas	Gabriel Aguirre.
Impresos	C-25.

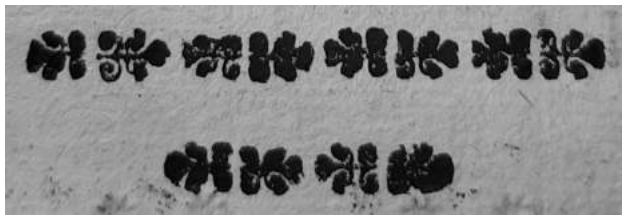


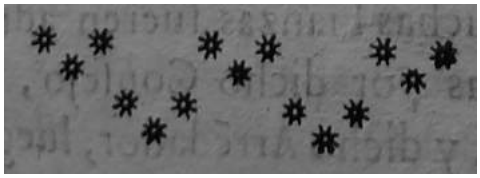


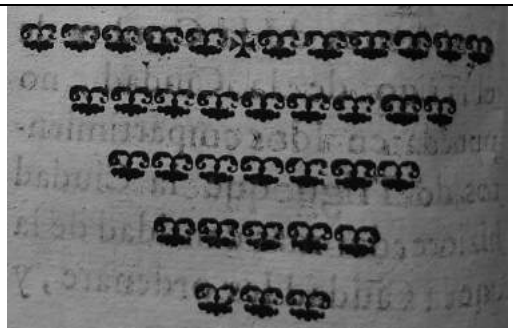
Registro n.º	C/T/O/13
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada y páginas interiores.
Cronología	1750.
Imprentas	Gabriel Aguirre.
Impresos	C-19.











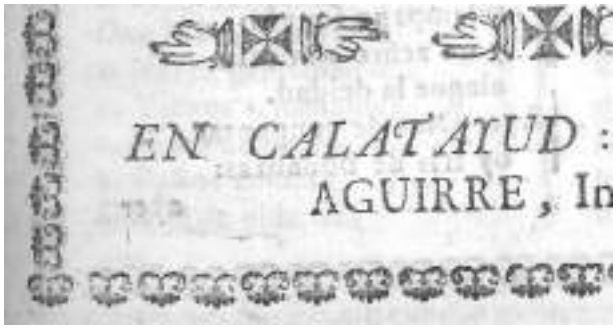


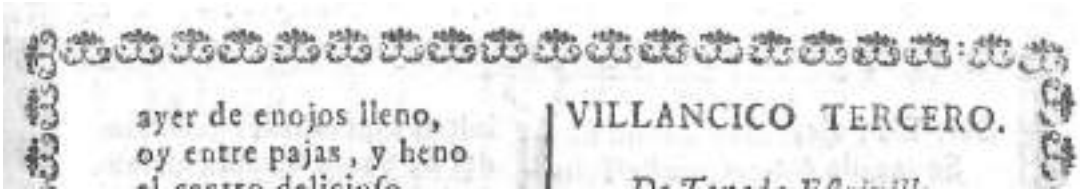
Registro n.º	C/T/O/14
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Remates.
Fechas de empleo	[¿1750?].
Cronología	Gabriel Aguirre.
Imprentas	C-20.



Registro n.º	C/T/O/15
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.

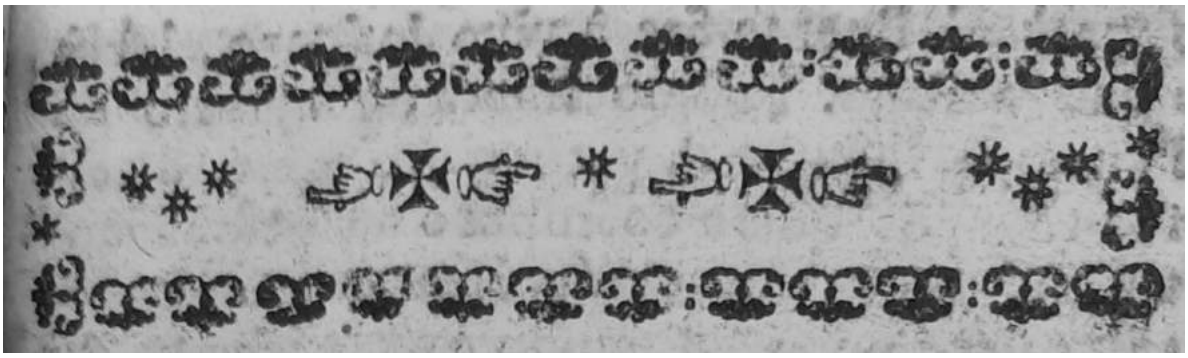
Descripción	Orla, cabecera y filete.
Cronología	1751.
Imprentas	Gabriel Aguirre.
Impresos	C-26.







Registro n.º	C/T/O/16 – C/T/O/17.
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orlas en portada y en páginas interiores; remate.
Cronología	[1752].
Imprentas	Gabriel Aguirre.
Impresos	C-29

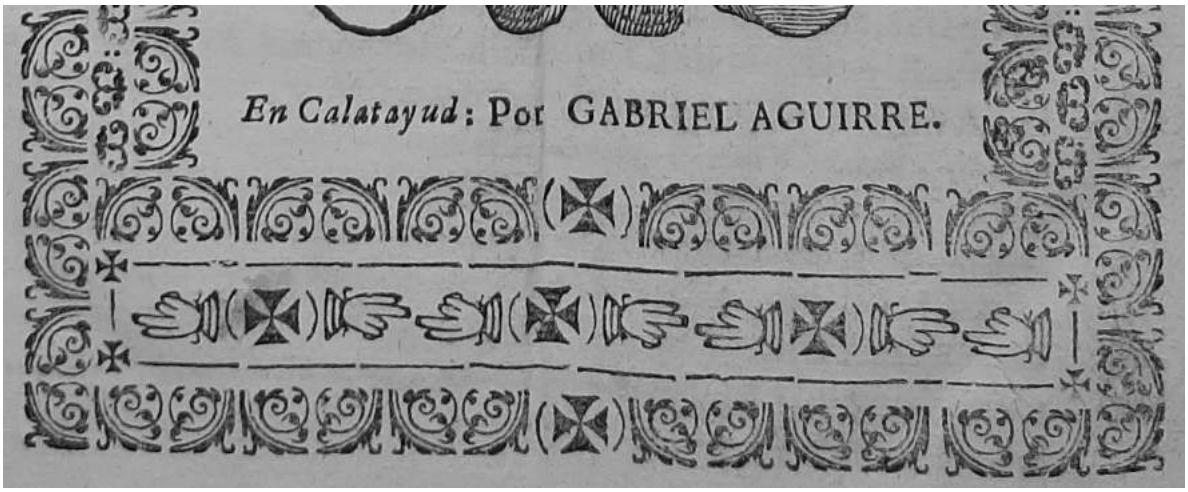


Registro n.º	C/T/O/18
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Cabecera.

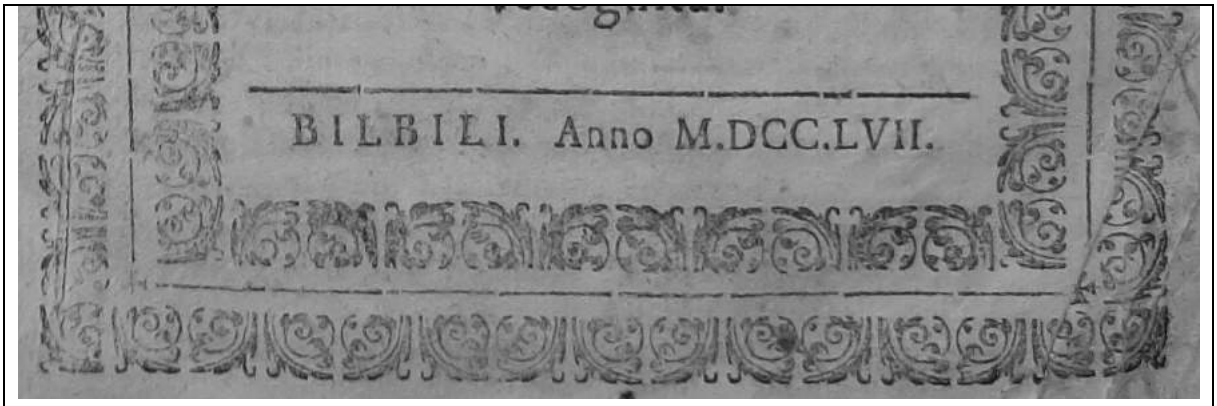
Cronología	1753.
Imprentas	Gabriel Aguirre.
Impresos	C-31.

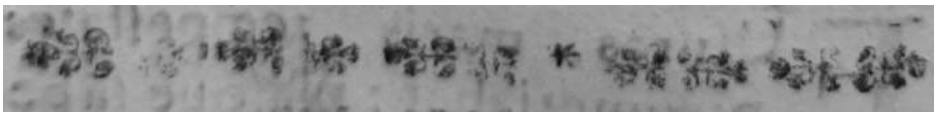


Registro n.º	C/T/O/19
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Cabecera.
Cronología	[1754].
Imprentas	Gabriel Aguirre.
Impresos	C-33.

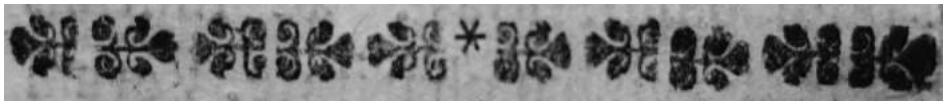


Registro n.º	C/T/O/19
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada.
Cronología	[ca. 1755].
Imprentas	Gabriel Aguirre.
Impresos	C-34.







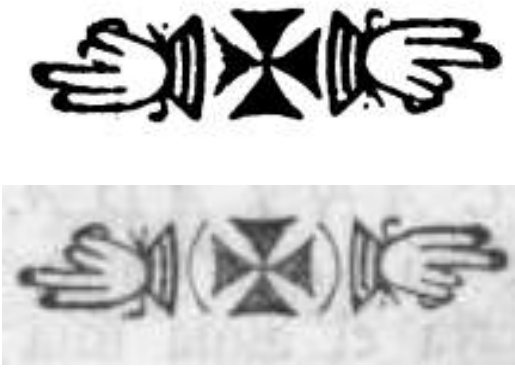


Registro n.º	C/T/O/20
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada y cabeceras.
Cronología	1757.
Imprentas	[Gabriel Aguirre].
Impresos	C-45.







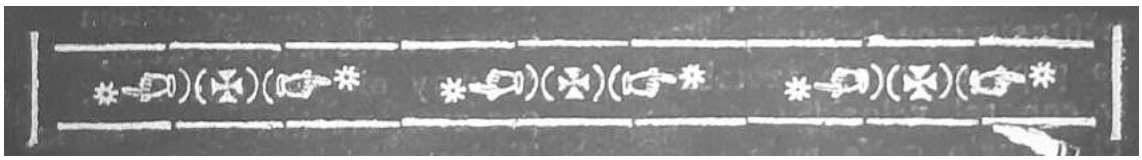


Registro n.º	C/T/O/21
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Adornos independientes.
Cronología	[1757, 1758, 1759, 1761].
Imprentas	Joaquín Estevan.
Impresos	C-44. – C-57. – C-59. – C-75. – C-66. – C-98.



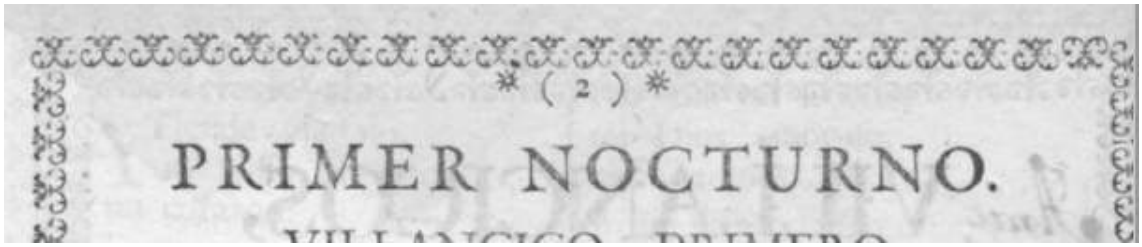
Registro n.º	C/T/O/22
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orlas en portada y páginas interiores.
Cronología	[1758].
Imprentas	Joaquín Estevan.
Impresos	C-61.



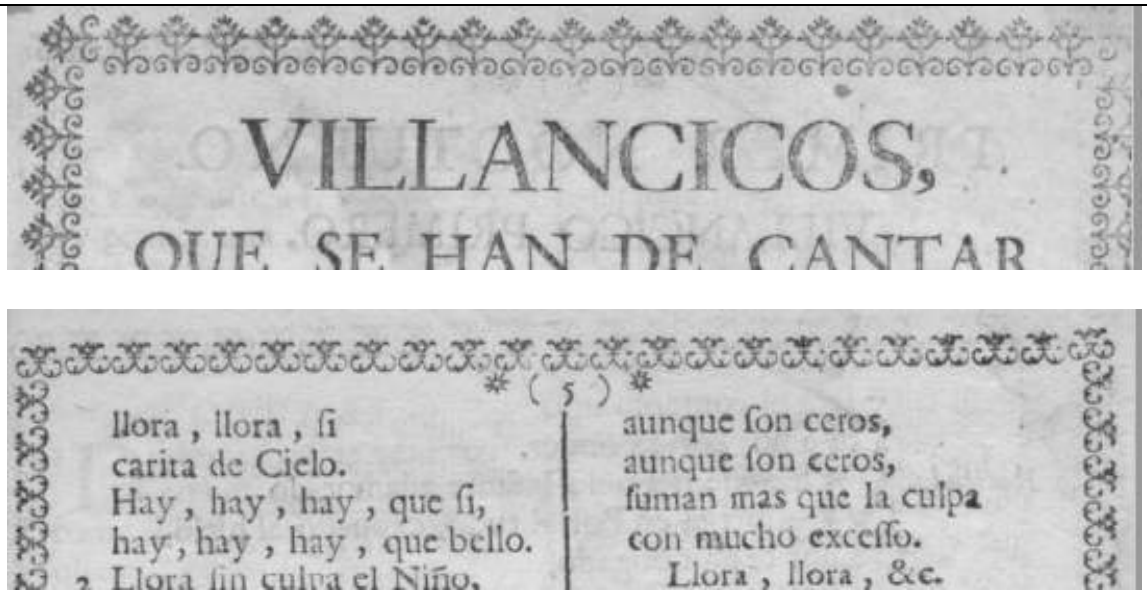


Registro n.º	C/T/O/23
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Adorno y cabecera.
Cronología	[¿1758-ca. 1795?].
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-53.





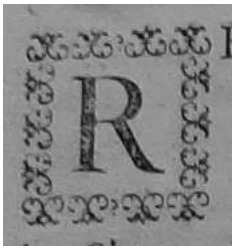
Registro n.º	C/T/O/24
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orlas en portada y páginas interiores.
Cronología	[1758].
Imprentas	Joaquín Estevan.
Impresos	C-59.



Registro n.º	C/T/O/25
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orlas en portada y páginas interiores.
Cronología	[1759].
Imprentas	Joaquín Estevan.
Impresos	C-78.



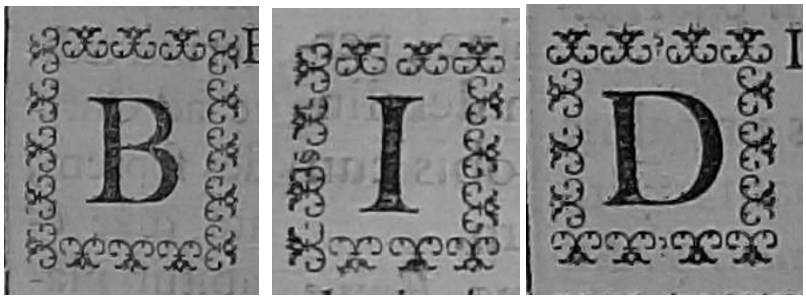
Registro n.º	C/T/O/26
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Adorno.
Cronología	1759.
Imprentas	Joaquín Estevan.
Impresos	C-77.



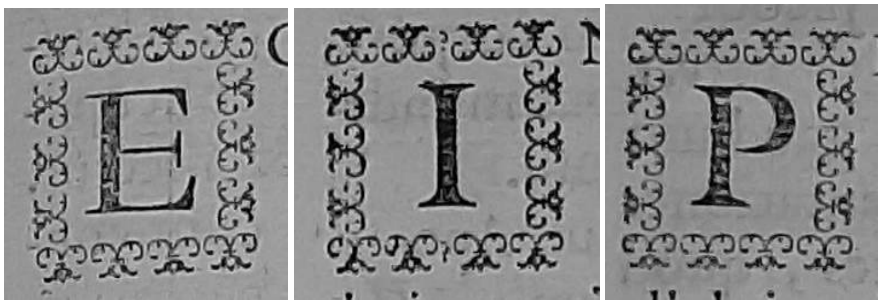
Registro n.º	C/T/O/27
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.

Descripción	Orla en inicial.
Cronología	[1759].
Imprentas	[Joaquín Estevan].
Impresos	C-72.

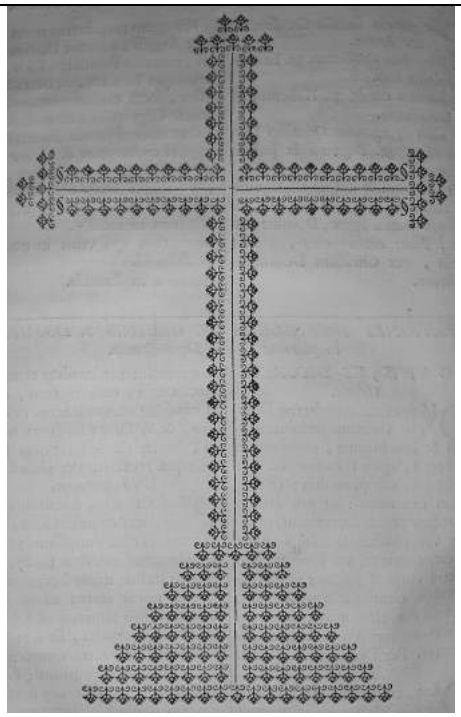




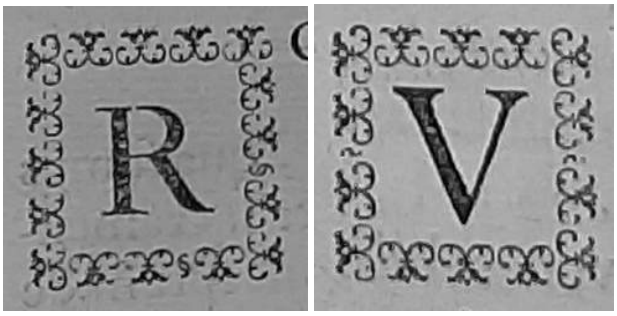
Registro n.º	C/T/O/28
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orlas en iniciales y adorno.
Cronología	1759.
Imprentas	Joaquín Estevan.
Impresos	C-73.



Registro n.º	C/T/O/29
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orlas en iniciales.
Cronología	1759.
Imprentas	Joaquín Estevan.
Impresos	C-74.



Registro n.º	C/T/O/30
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Crucifijo.
Cronología	[1759].
Imprentas	Joaquín Estevan.
Impresos	C-69.

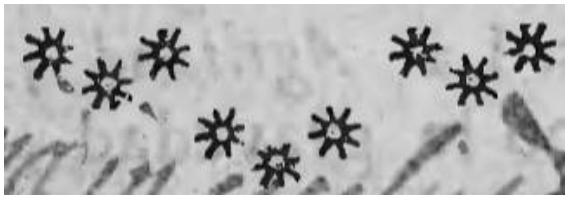


Registro n.º	C/T/O/31
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orlas en iniciales.
Cronología	1759.
Imprentas	Joaquín Estevan.
Impresos	C-71.

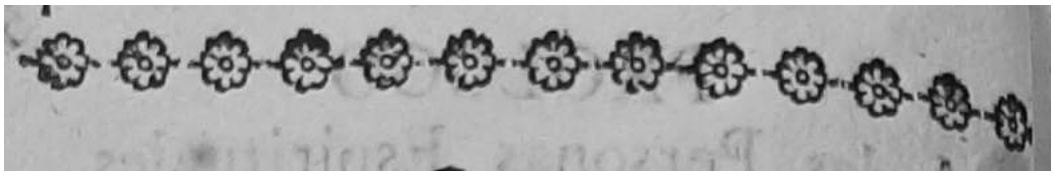


Registro n.º	C/T/O/32
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en inicial.
Cronología	1759.
Imprentas	Joaquín Estevan.
Impresos	C-80.



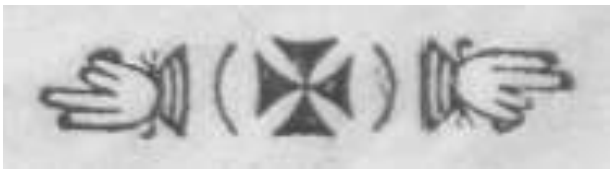


Registro n.º	C/T/O/33
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Adorno y remate.
Cronología	[¿1758-ca. 1795?]
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-47.



Registro n.º	C/T/O/34
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete.
Cronología	[¿1758-ca. 1795?]
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-48.



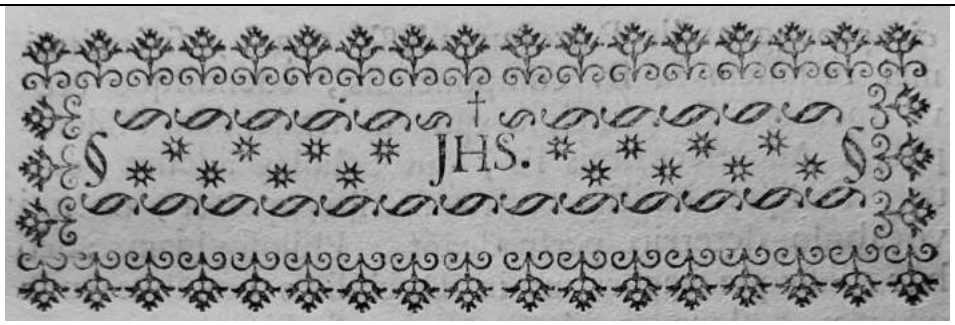


Registro n.º	C/T/O/35
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Adorno independiente.
Cronología	1760.
Imprentas	Joaquin Estevan.
Impresos	C-84 (1760).



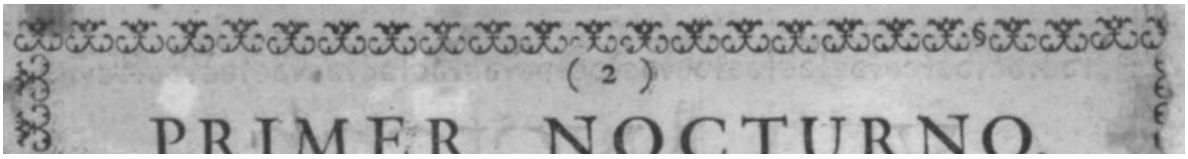
Registro n.º	C/T/O/36
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Cabecera que encierra en el centro la invocación “JHS”.
Cronología	1760.
Imprentas	Joaquín Estevan (1760).
Impresos	C-88B.





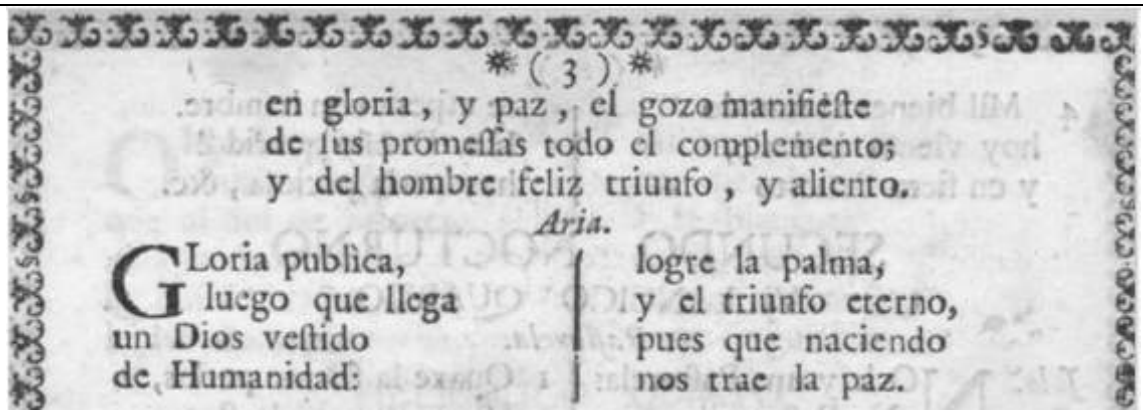
Registro n.º	C/T/O/37
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Adorno y cabecera.
Cronología	1760.
Imprentas	Joaquín Estevan.
Impresos	C-88A.





Registro n.º	C/T/O/38
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orlas en portada y páginas interiores.
Cronología	[1760].
Imprentas	Joaquín Estevan.
Impresos	C-87.

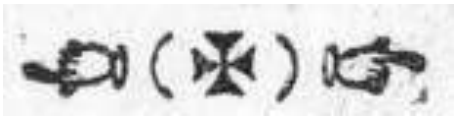




Registro n.º	C/T/O/39
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orlas en portada y páginas interiores.
Cronología	[1761].
Imprentas	Joaquín Estevan.
Impresos	C-98.



Registro n.º	C/T/O/40
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Adorno.
Cronología	1761.
Imprentas	Joaquín Estevan.
Impresos	C-101.





Registro n.º	C/T/O/41
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Adorno y orla en inicial.

Cronología	1761.
Imprentas	Joaquín Estevan.
Impresos	C-94.

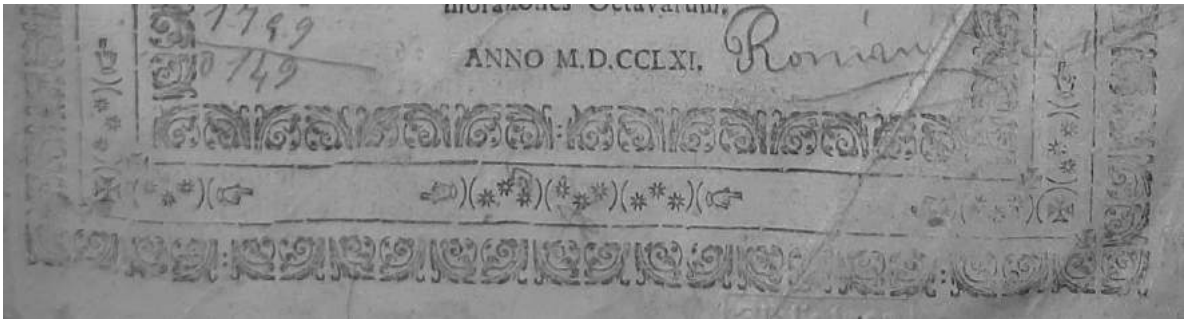

AFECTOS
DE UNA ALMA ENAMORADA
(3)
VILLANCICO PRIMERO.
Introduccion.
à 4. DE la mas feliz Rebeca | Aſsi el Amante Divino

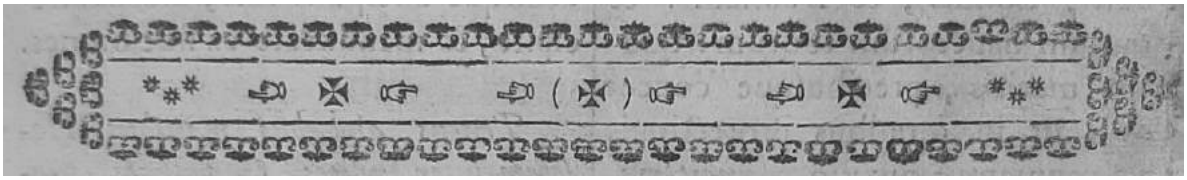
Registro n.º	C/T/O/42
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orlas en portada y páginas interiores.
Cronología	1761.
Imprentas	Joaquín Estevan.
Impresos	C-92.


VILLANCICOS,
(3)
VILLANCICO TERCERO DE PASTORELA.
ESTRIVILLO.
Solo. PAſtorelita alegre | Hombres, quereis mas gracia?
ſuene al redil amado, | Gentes buſcais mas paſmo?

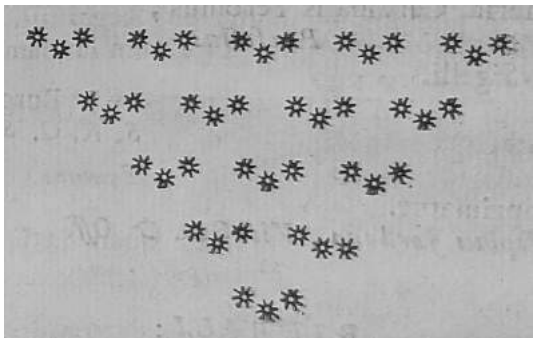
Registro n.º	C/T/O/43
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada y páginas interiores.
Cronología	1761.
Imprentas	Joaquín Estevan.

Impresos	C-100.





Registro n.º	C/T/O/44
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada.
Cronología	[1761-1762].
Imprentas	[Juan Aguirre].
Impresos	C-96.



Registro n.º	C/T/O/45
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Remate.
Cronología	[ca. 1762].
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-106 [ca. 1762].



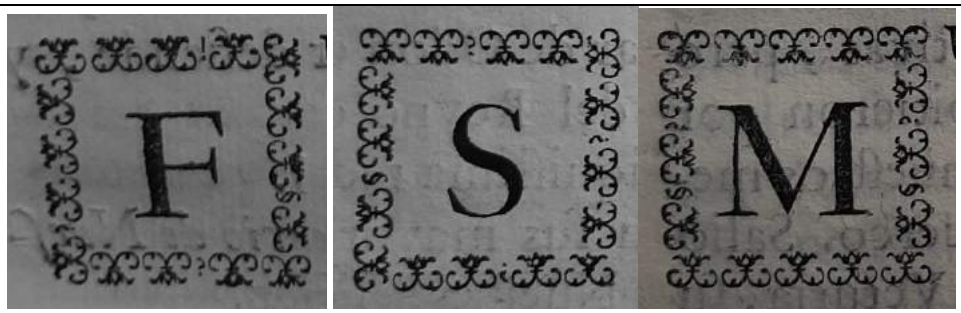


Registro n.º	C/T/O/46
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Adorno independiente y orla en inicial.
Cronología	[1762].
Imprentas	Joaquín Estevan.
Impresos	C-115 [1762].





Registro n.º	C/T/O/47
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Cabecera y orla en inicial.
Cronología	1763.
Imprentas	Joaquín Estevan
Impresos	C-117.

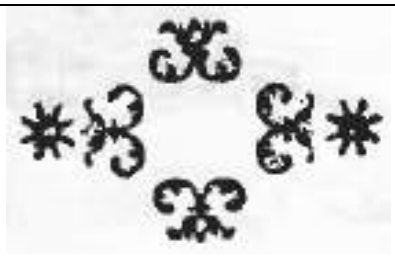


Registro n.º	C/T/O/48
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en iniciales.
Cronología	1764.
Imprentas	Joaquín Estevan.
Impresos	C-113.



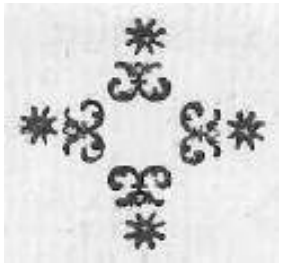


Registro n.º	C/T/O/49
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Adorno y orla en inicial.
Cronología	1764.
Imprentas	Joaquín Estevan.
Impresos	C-129.





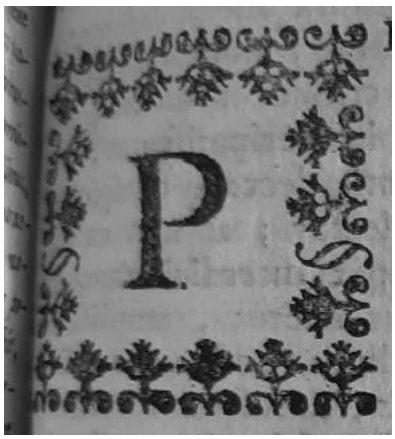
Registro n.º	C/T/O/50
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Adorno en portada y orlas en iniciales.
Cronología	1764.
Imprentas	Joaquín Estevan.
Impresos	C-127.



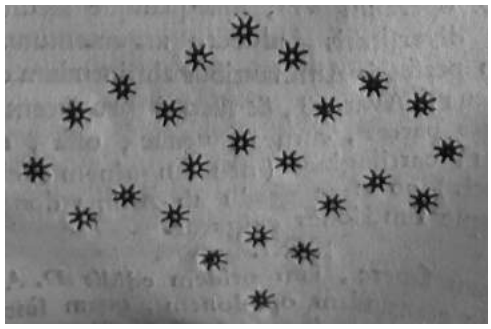


Registro n.º	C/T/O/51
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Adorno en portada y orla en inicial.

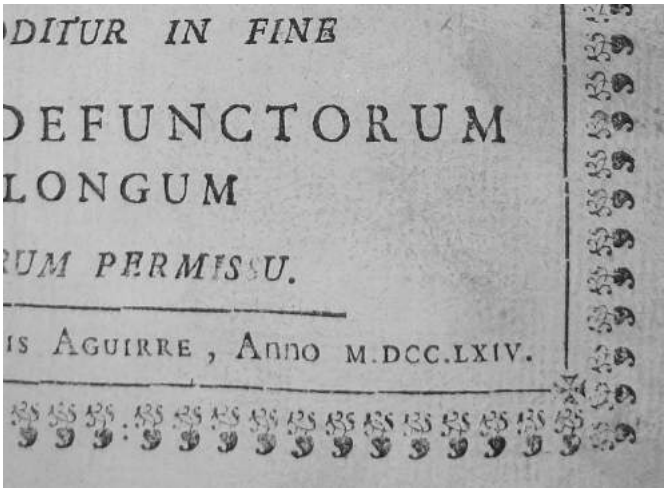
Cronología	[1764].
Imprentas	Joaquín Estevan.
Impresos	C-135.



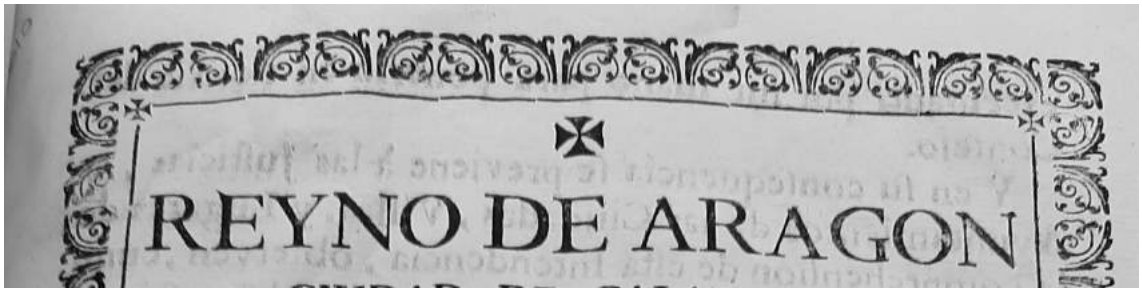




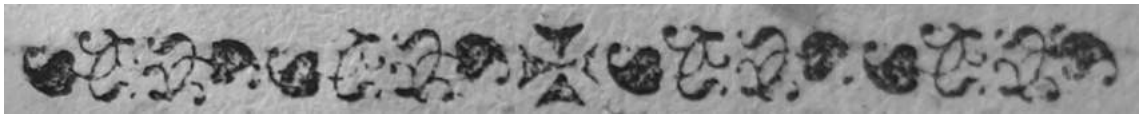
Registro n.º	C/T/O/52
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orlas en iniciales y remate.
Cronología	1764.
Imprentas	Joaquín Estevan.
Impresos	C-128B.

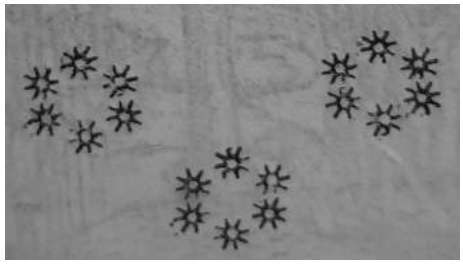


Registro n.º	C/T/O/53
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada.
Cronología	1764.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-133.

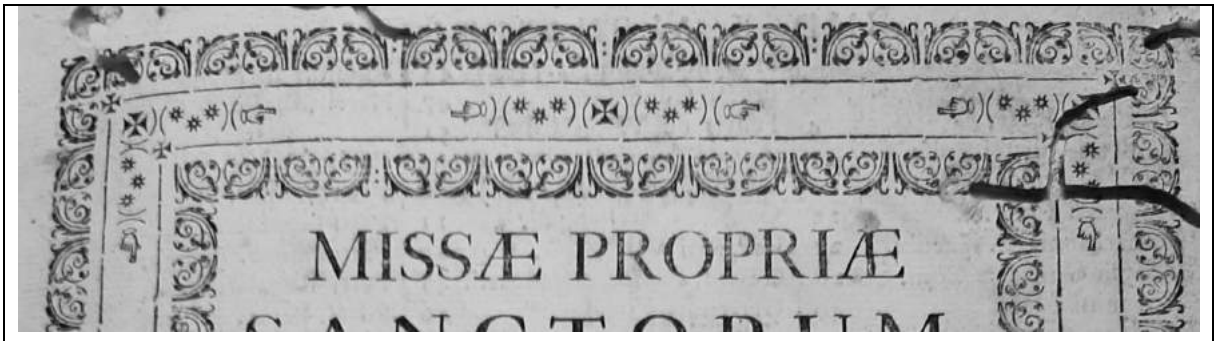


Registro n.º	C/T/O/54
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada.
Cronología	1764.
Imprentas	[Juan Aguirre].
Impresos	C-126.

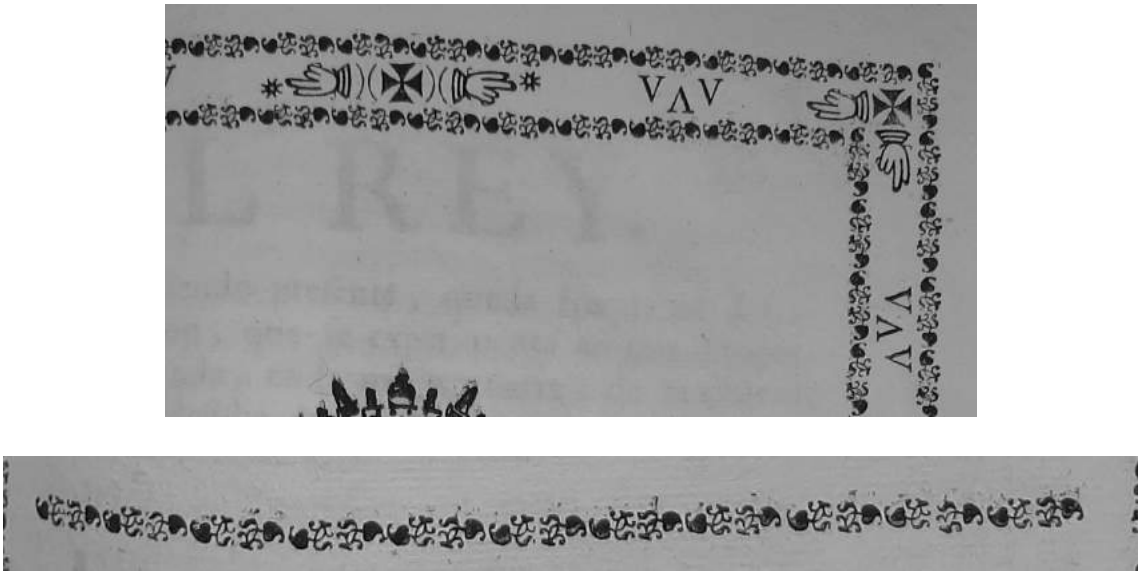




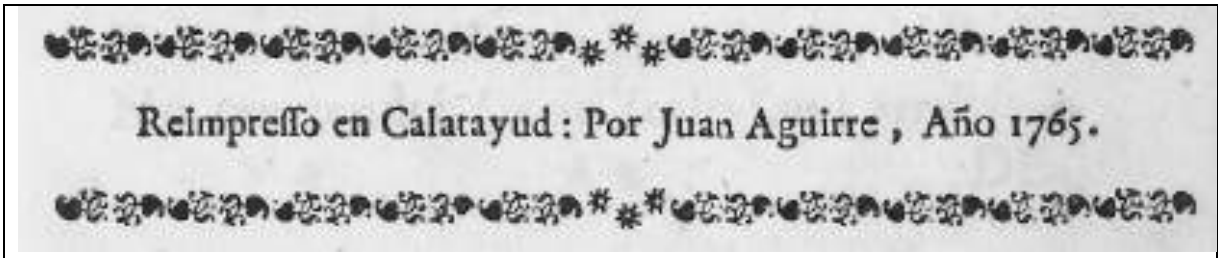
Registro n.º	C/T/O/55
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Cabecera y remate.
Cronología	[ca. 1764].
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-132.



Registro n.º	C/T/O/56
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada y cabecera.
Cronología	1764.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-131.

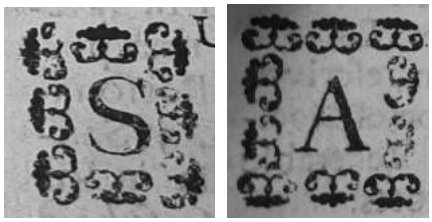


Registro n.º	C/T/O/57
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada y filete.
Cronología	1765.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-136.

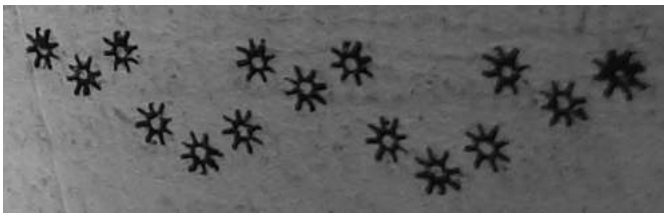


Registro n.º	C/T/O/58
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filetes.
Cronología	1765.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-138.

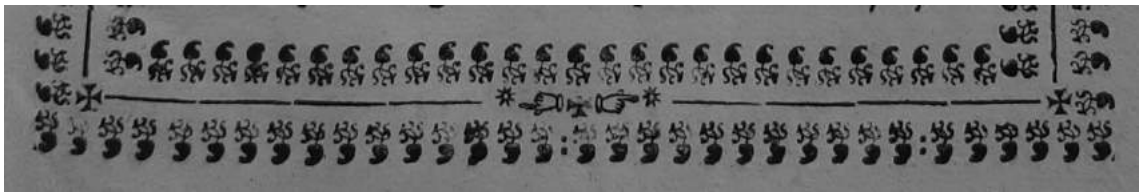




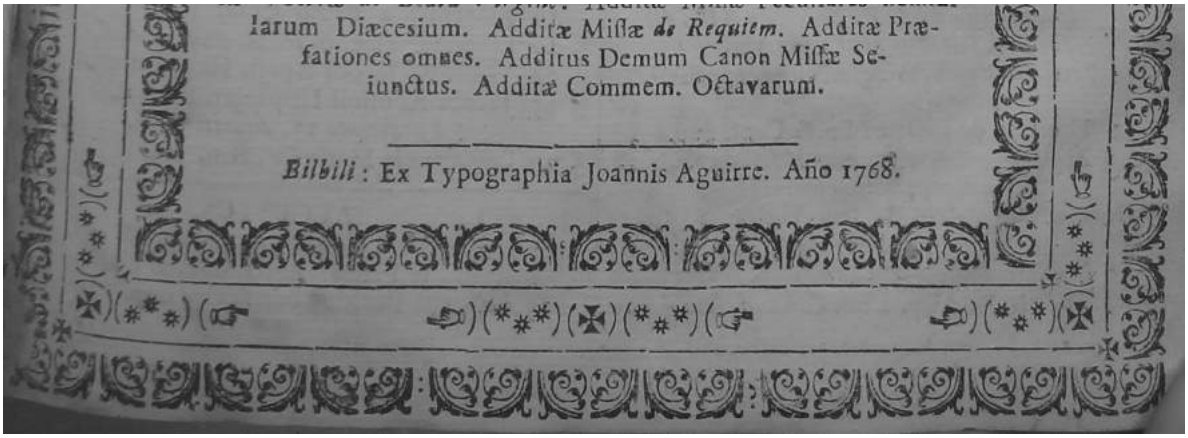




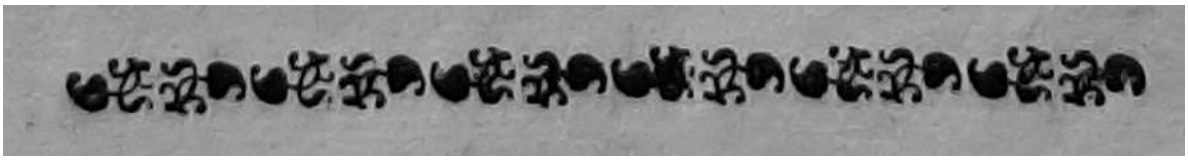
Registro n.º	C/T/O/59
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Cabecera, orlas en iniciales y remate.
Cronología	[1766].
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-139.



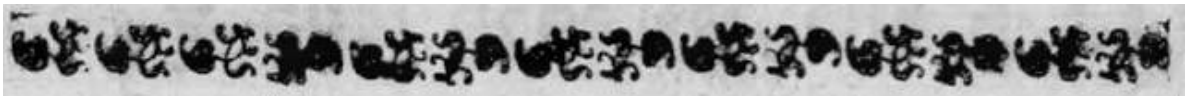
Registro n.º	C/T/O/60
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada.
Cronología	1767.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-146.



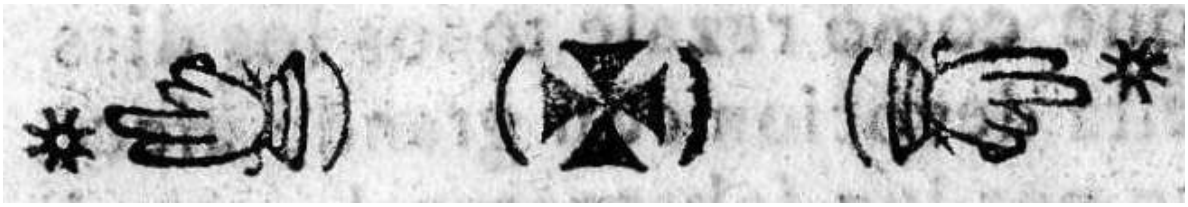
Registro n.º	C/T/O/61
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada.
Cronología	1768.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-154.



Registro n.º	C/T/O/62
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete.
Cronología	1768.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-149.



Registro n.º	C/T/O/63
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete.
Cronología	1768.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-150.











Registro n.º	C/T/O/64
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Cabeceras y remates.
Cronología	[¿1768-1789?].
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-50.



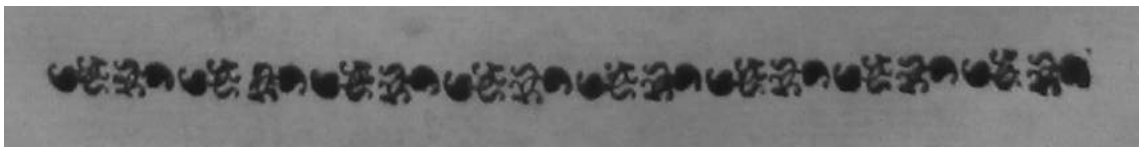
Registro n.º	C/T/O/65
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Cabecera.
Cronología	1769.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-168.



Registro n.º	C/T/O/66
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete.
Cronología	1769.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-159.



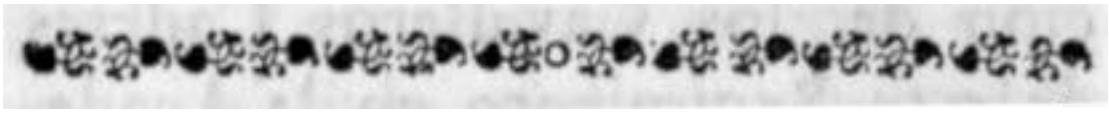
Registro n.º	C/T/O/67
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en viñeta.
Cronología	[ca. 1769].
Imprentas	[Juan Aguirre].
Impresos	C-167.



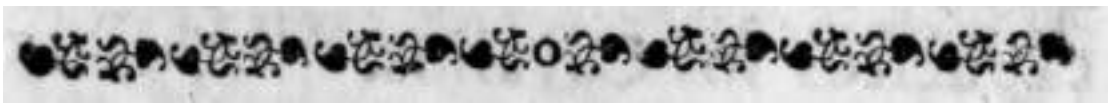
Registro n.º	C/T/O/68
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete.

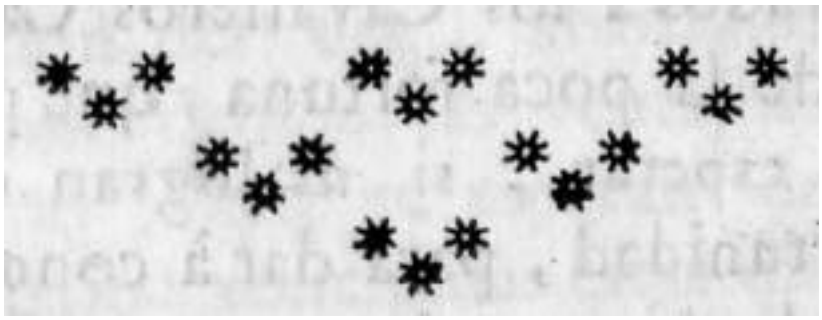
Cronología	[1770].
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-170.



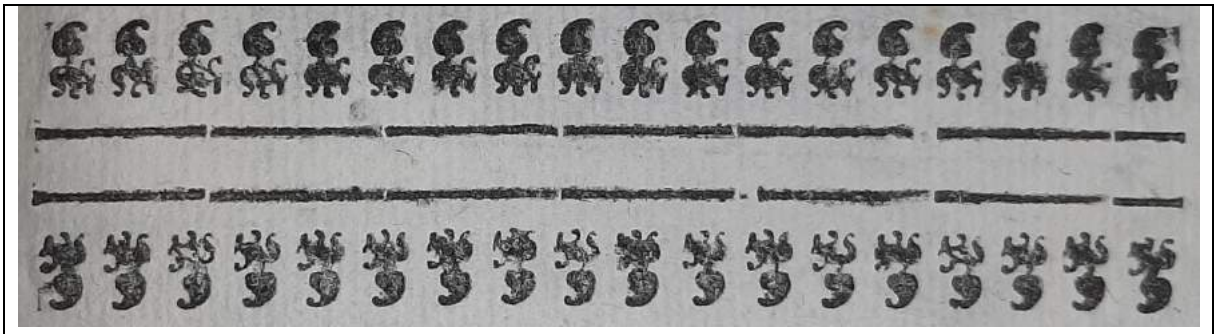








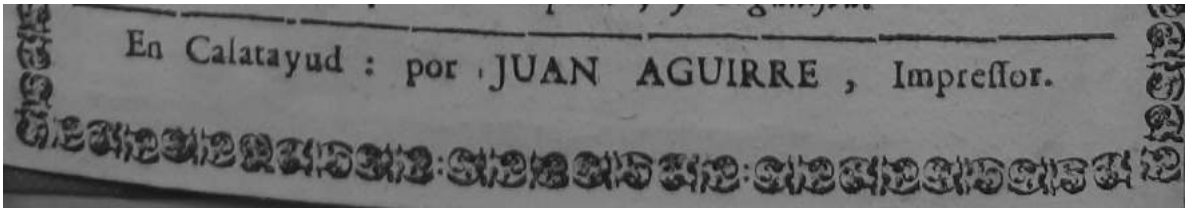
Registro n.º	C/T/O/69
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla. en portada, filetes, cabeceras y remates.
Cronología	1770.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-177.

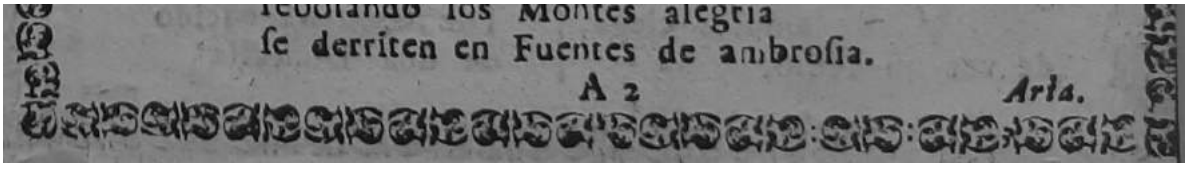


Registro n.º	C/T/O/70
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Banda.
Cronología	[ca. 1770].
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-171.



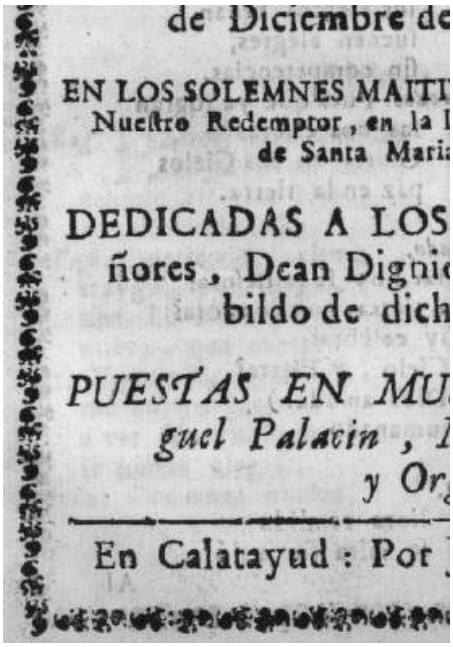
Registro n.º	C/T/O/71
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Adorno.
Cronología	1771.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-179.

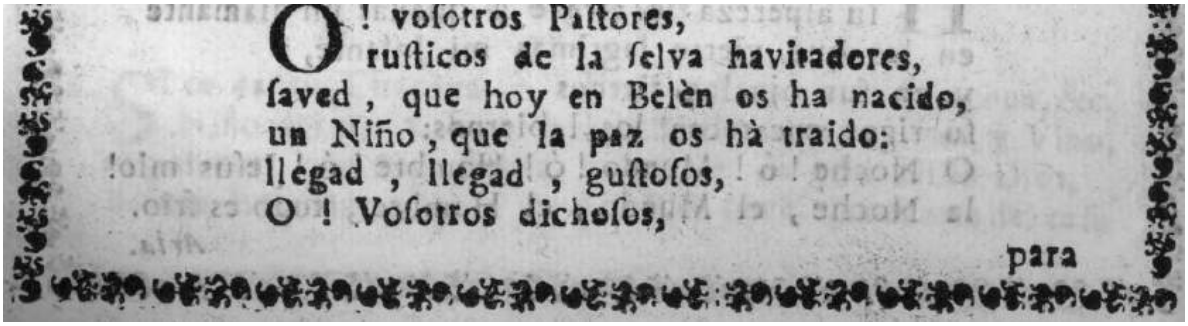






Registro n.º	C/T/O/72
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada y en páginas interiores; adornos.
Cronología	[1772].
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-183.

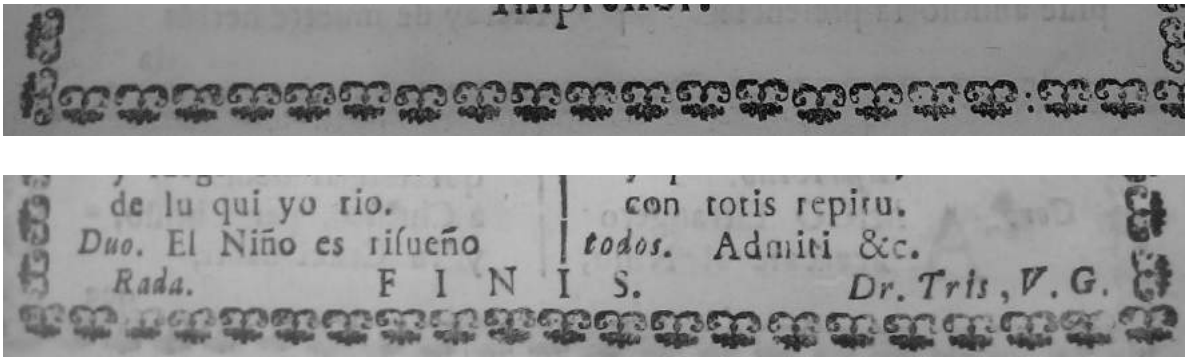

de Diciembre de
EN LOS SOLEMNES MAITI
Nuestro Redemptor, en la
de Santa Maria
DEDICADAS A LOS
ñores, Dean Dignic
bildo de dich
PUESTAS EN MU
guel Palacin,
y Or
En Calatayud: Por


O! vosotros Pastores,
rusticos de la selva havitadores,
saved, que hoy en Belèn os ha nacido,
un Niño, que la paz os hà traido:
llegad, llegad, gustosos,
O! Vosotros dichosos,
para

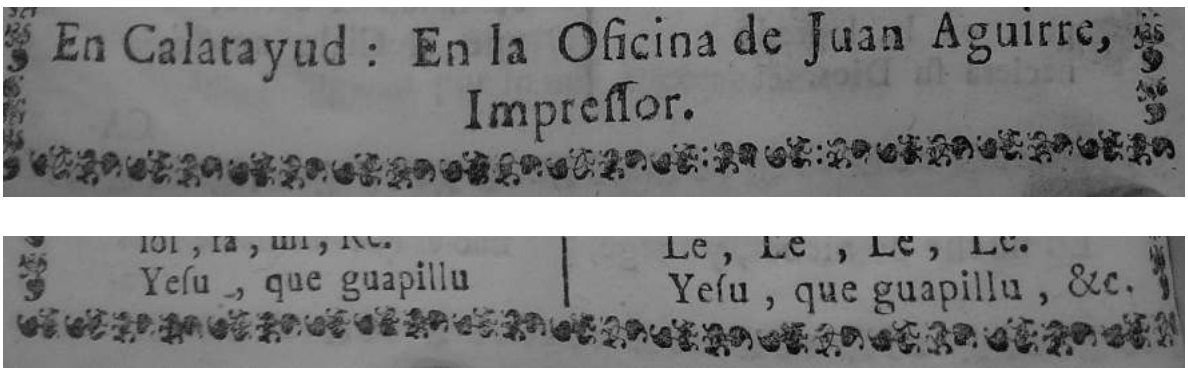




Registro n.º	C/T/O/73
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada y en páginas interiores, banda y adornos,
Cronología	1773.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-185.

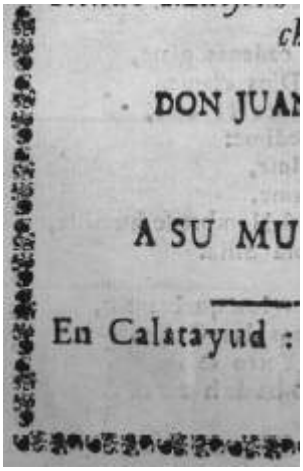


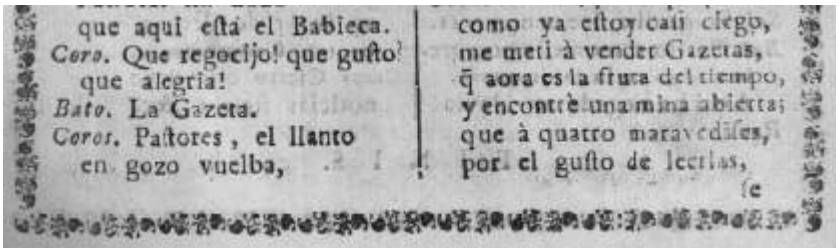
Registro n.º	C/T/O/74
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada y en páginas interiores.
Cronología	[1774].
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-188.



Registro n.º	C/T/O/75
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.

Descripción	Orla en portada y en páginas interiores.
Cronología	[1774].
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-189.

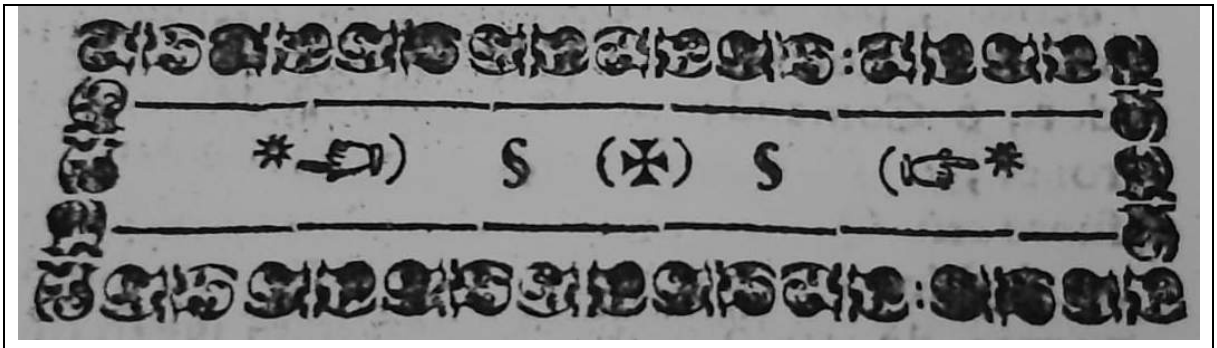




Registro n.º	C/T/O/76
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada y en páginas interiores.
Cronología	[1775].
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-193.







Registro n.º	C/T/O/77
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Banda, filete y cabecera.
Cronología	1775.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-192.



Registro n.º	C/T/O/78
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete.
Cronología	1776.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-197.

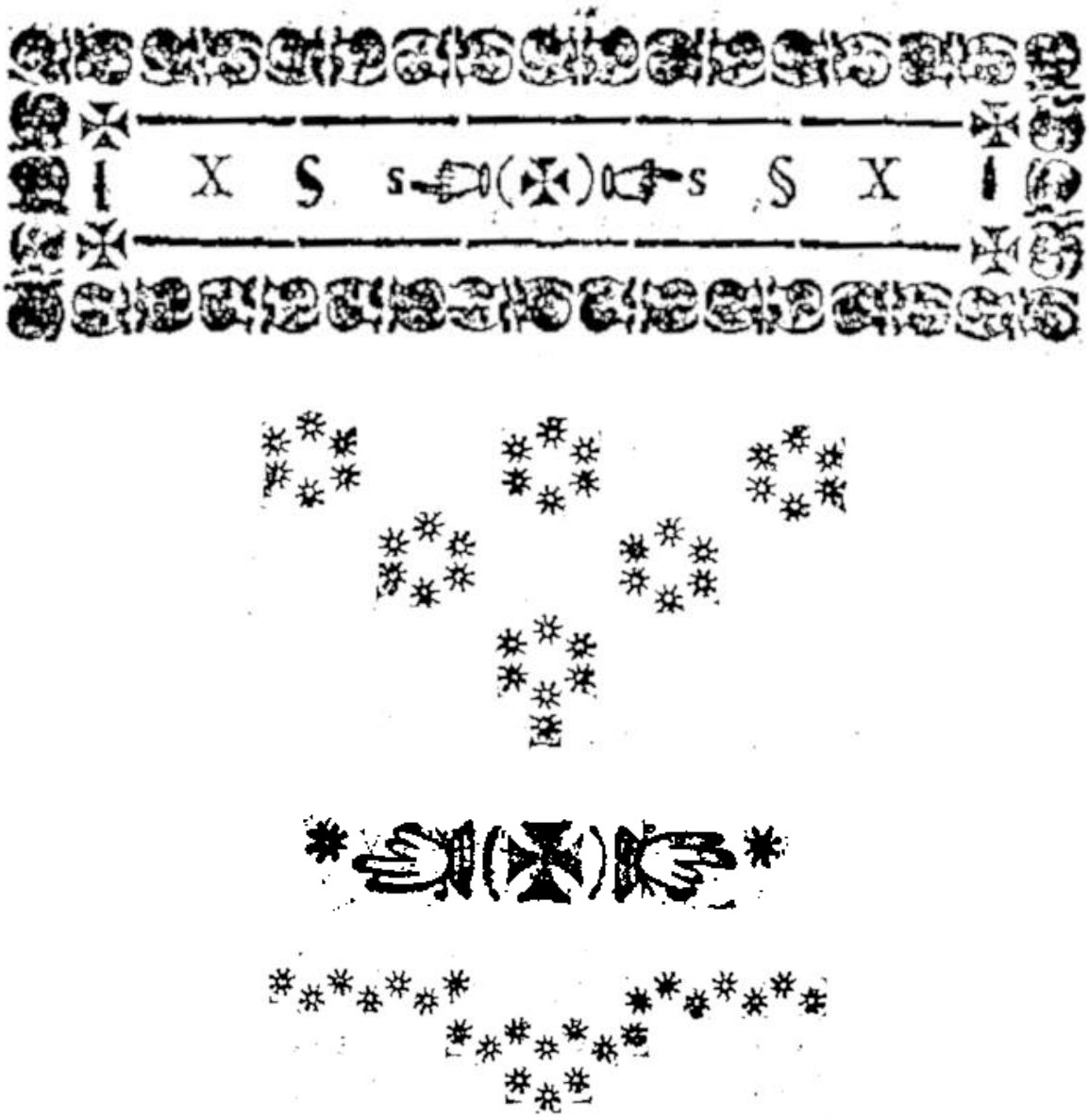


Registro n.º	C/T/O/79
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete.
Cronología	1776.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-199.

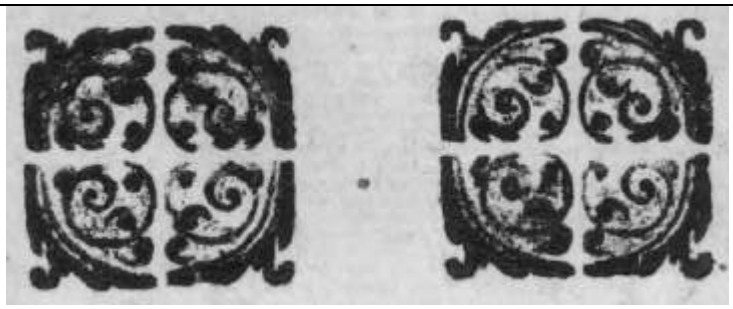


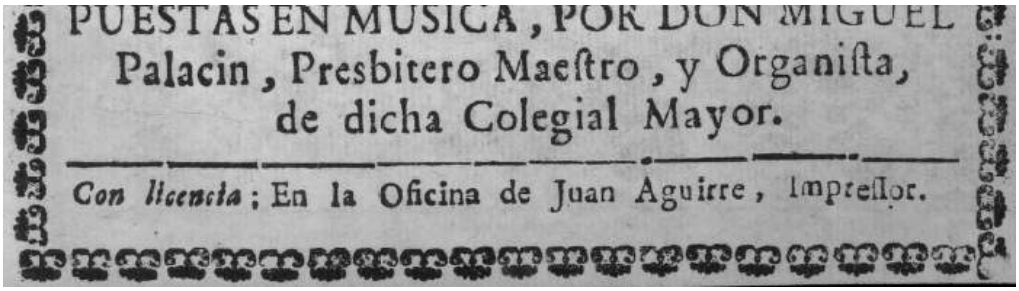
Registro n.º	C/T/O/80
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).

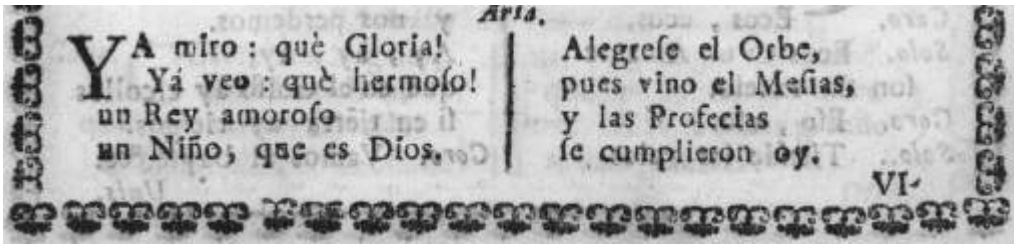
Técnica	Tip.
Descripción	Filete.
Cronología	1776.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-198.



Registro n.º	C/T/O/81
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Cabecera y remates.
Cronología	1779.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-204.







Registro n.º	C/T/O/82
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada y en páginas interiores; y banda vertical.
Cronología	[1779].
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-211.



Registro n.º	C/T/O/83
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete.
Cronología	1779.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-206.

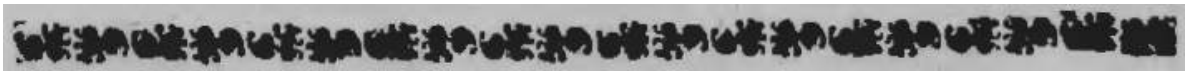


Registro n.º	C/T/O/84

Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete.
Cronología	1779.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-205.



Registro n.º	C/T/O/85
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete.
Cronología	1779.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-208.



Registro n.º	C/T/O/86
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete.
Cronología	1779.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-209.

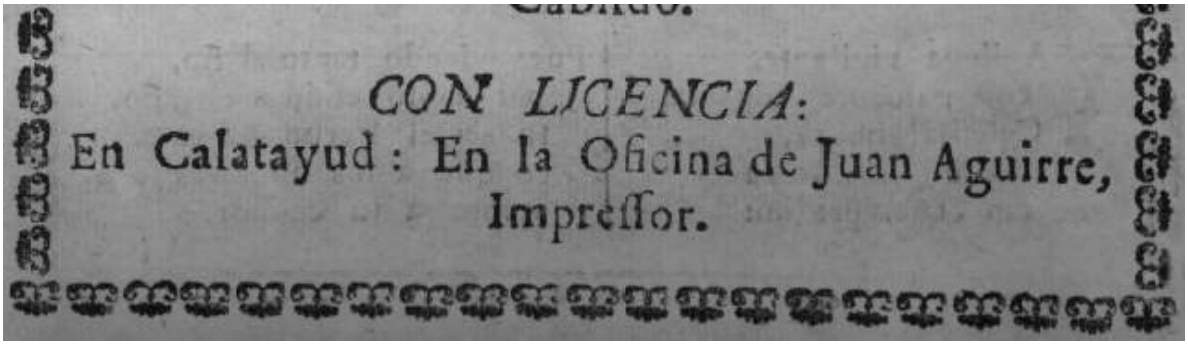


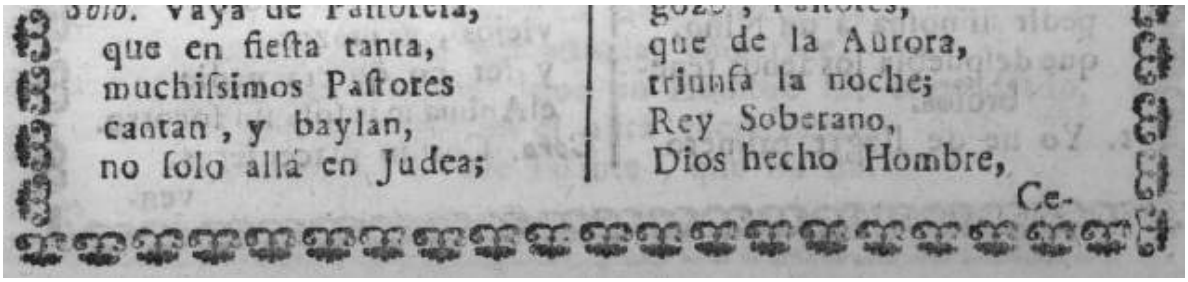
Registro n.º	C/T/O/87
Tipo	Filete.
Técnica	Tip.
Descripción	Filete.
Cronología	1779.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-210.



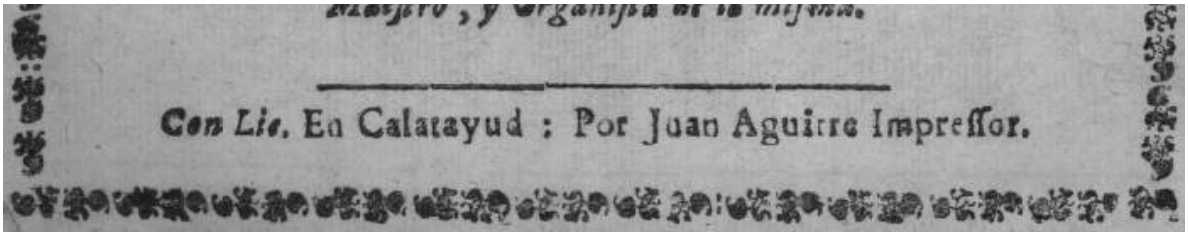
Registro n.º	C/T/O/88
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete.

Cronología	1779.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-207.





Registro n.º	C/T/O/89
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada y en páginas interiores.
Cronología	[1780].
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-212.

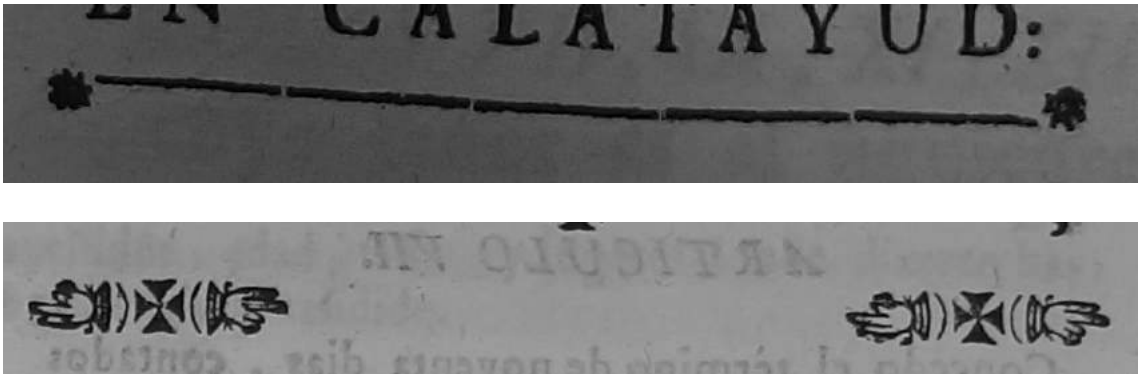




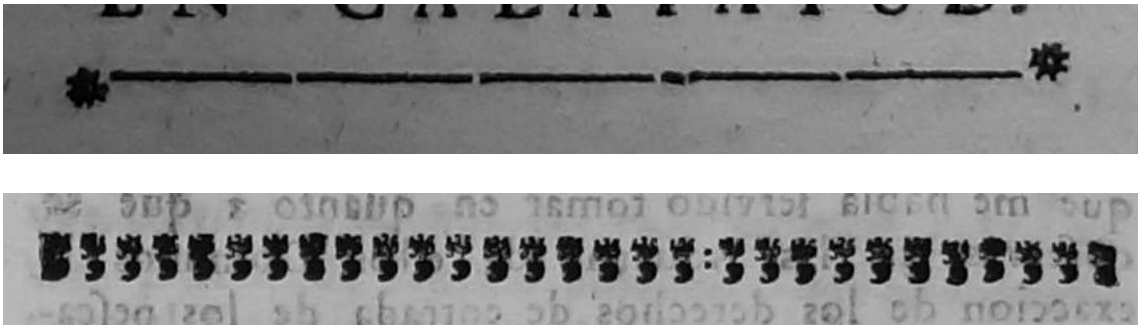
Registro n.º	C/T/O/90
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete.
Cronología	1780.
Imprentas	Juan Aguirre [1780].
Impresos	C-213.



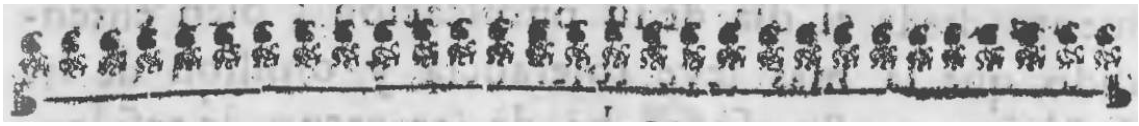
Registro n.º	C/T/O/91
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete.
Cronología	1781.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-214.



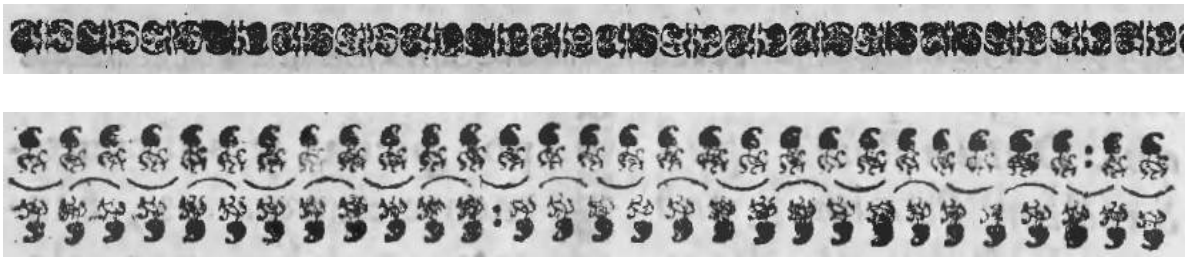
Registro n.º	C/T/O/92
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete y adornos independientes.
Cronología	1784.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-245.



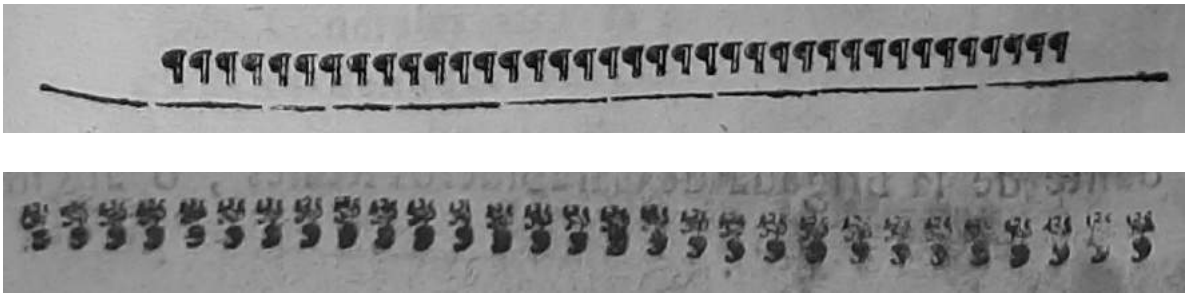
Registro n.º	C/T/O/93
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete.
Cronología	1784.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-227.



Registro n.º	C/T/O/94
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete.
Cronología	1784.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-222.



Registro n.º	C/T/O/95
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete.
Cronología	1784.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-233.



Registro n.º	C/T/O/96

Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filetes.
Cronología	1784.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-217.

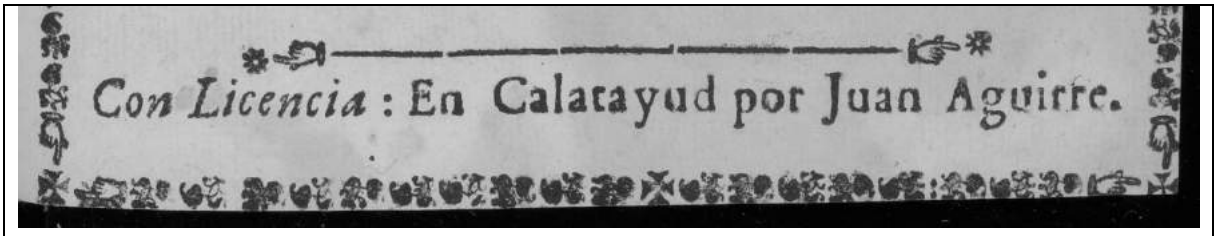


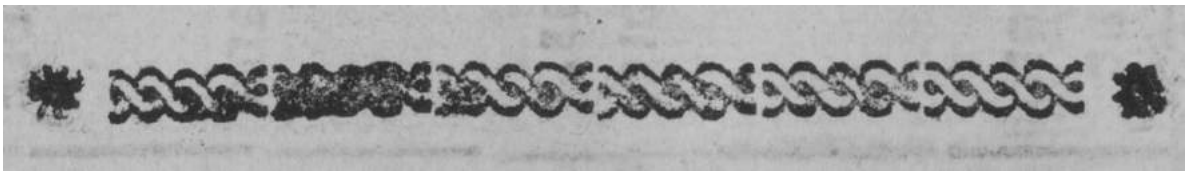
Registro n.º	C/T/O/97
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Cabecera.
Cronología	1784.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-220.

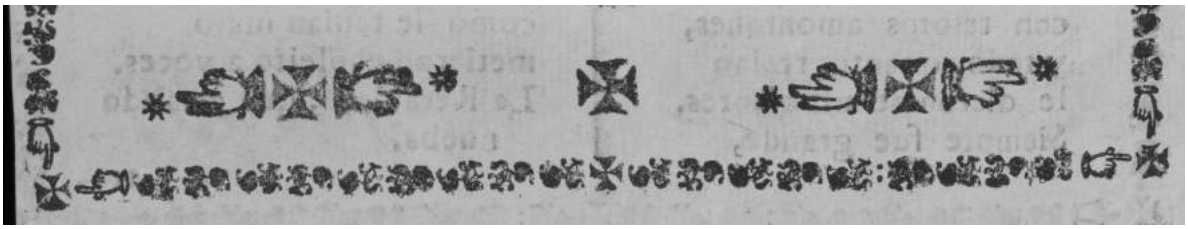


Registro n.º	C/T/O/98
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Cabecera.
Cronología	1784.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-221.

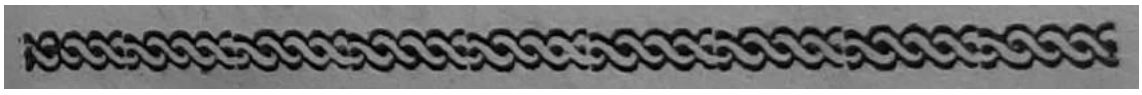




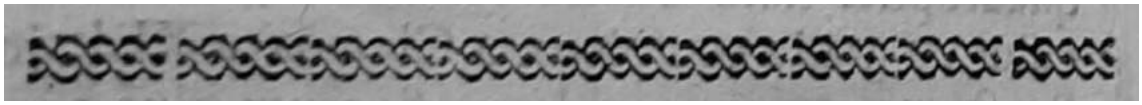




Registro n.º	C/T/O/99
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada y en texto; adornos independientes.
Cronología	[1784].
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-252.



Registro n.º	C/T/O/100
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete.
Cronología	[¿ca. 1784-1789?].
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-247.

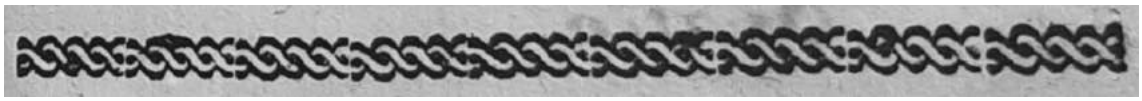


Registro n.º	C/T/O/101
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete.
Cronología	[¿ca. 1784-1789?].
Imprentas	Juan Aguirre.

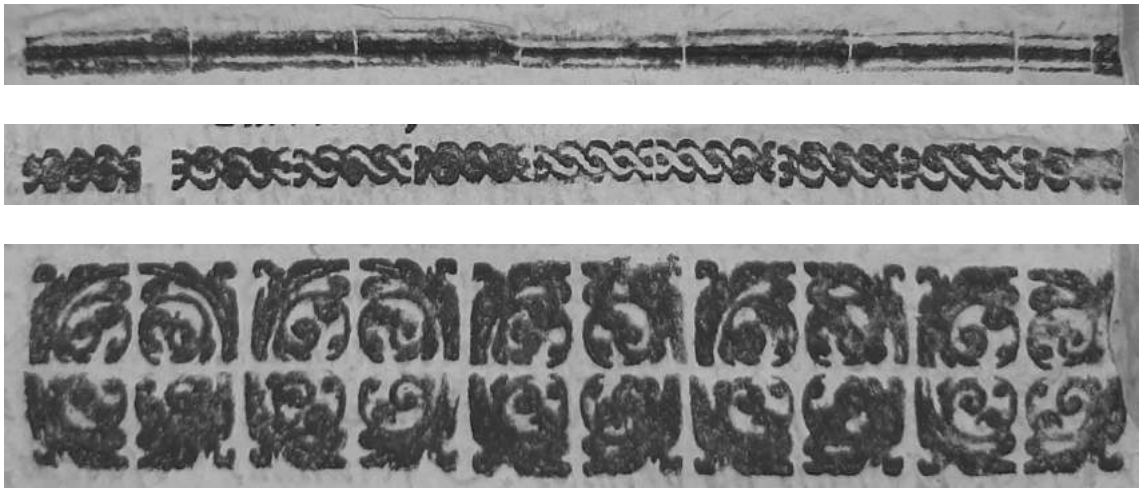
Impresos	C-248.



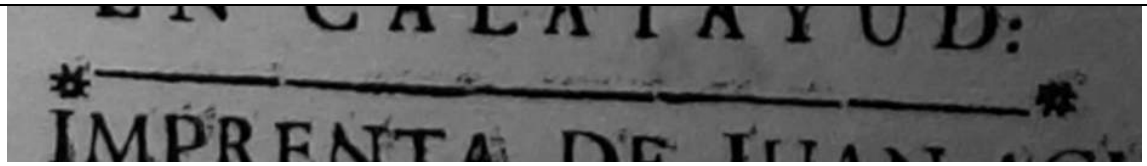
Registro n.º	C/T/O/102
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete.
Cronología	[¿ca. 1784-1789?].
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-249.

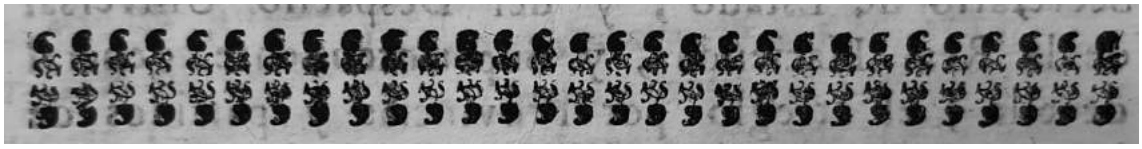


Registro n.º	C/T/O/103
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete.
Cronología	[¿ca. 1784-1789?].
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-250.

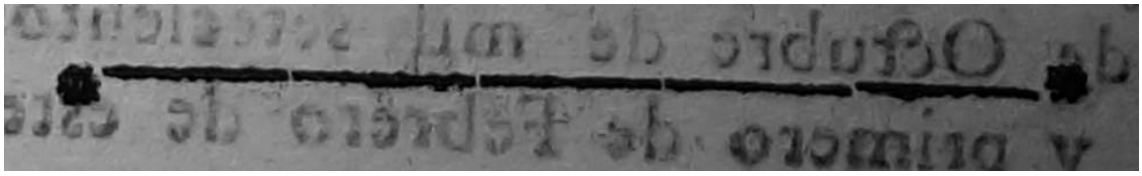


Registro n.º	C/T/O/104
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filetes y remate.
Cronología	[¿ca. 1784-1789?].
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-251.

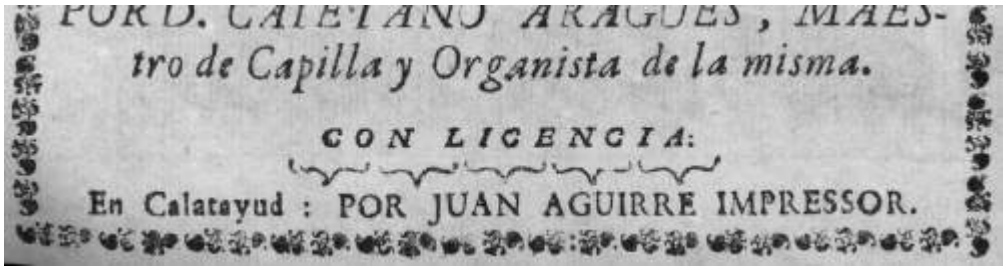




Registro n.º	C/T/O/105
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete y cabecera.
Cronología	1785.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-259.

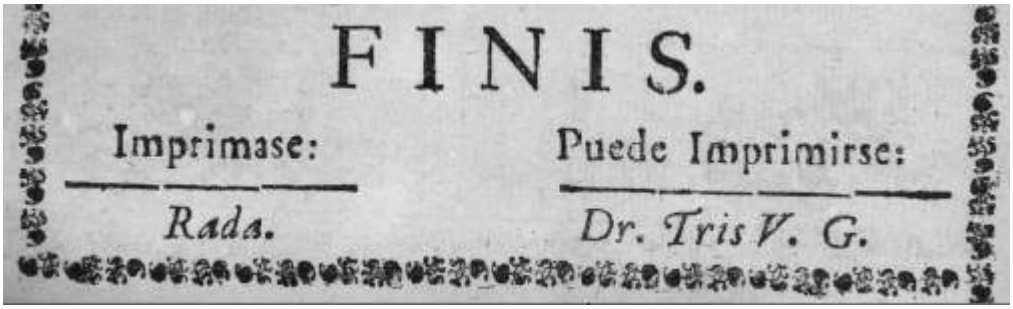


Registro n.º	C/T/O/106
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete.
Cronología	1785.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-258.

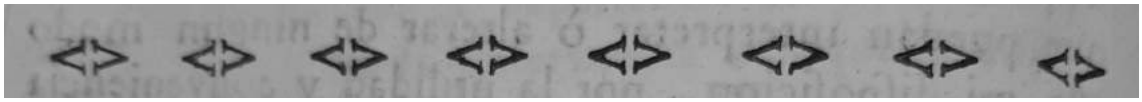








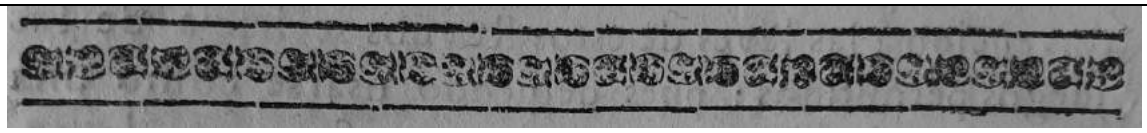
Registro n.º	C/T/O/108
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla en portada y páginas interiores; cruz y filete.
Cronología	[1785].
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-253.



Registro n.º	C/T/O/109
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete.
Cronología	1786.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-266.

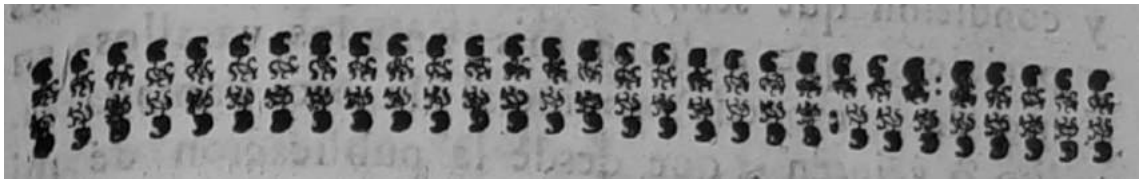


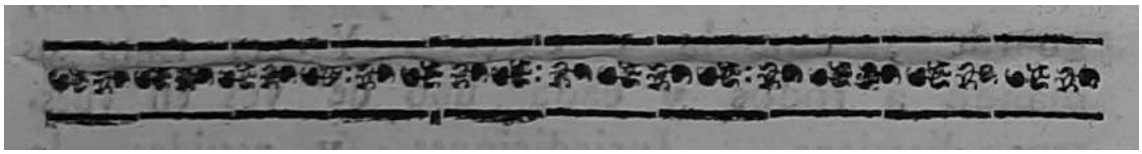
Registro n.º	C/T/O/110
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Cabecera.
Cronología	[1786].
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-276.



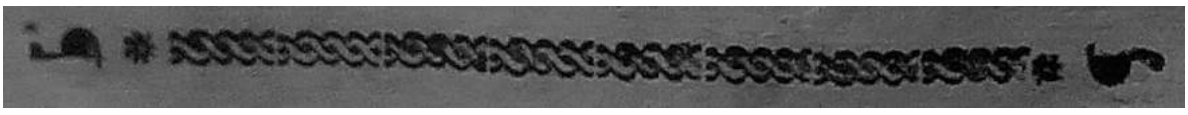
Registro n.º	C/T/O/111
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Cabecera.
Cronología	1786.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-275.



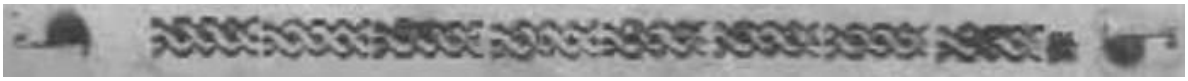




Registro n.º	C/T/O/112
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Adorno y bandas.
Cronología	1786.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-265.



Registro n.º	C/T/O/113
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete.
Cronología	1788.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-286.

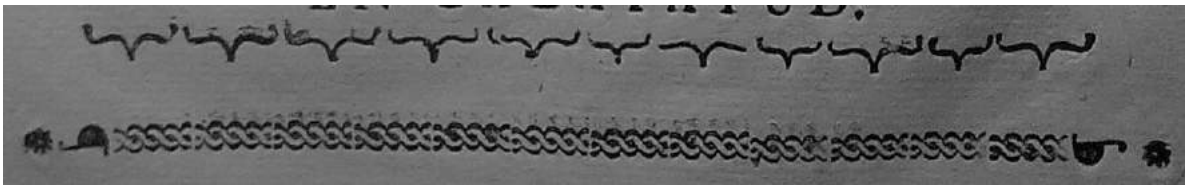


Registro n.º	C/T/O/114
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Cabecera.
Cronología	1788.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-282.

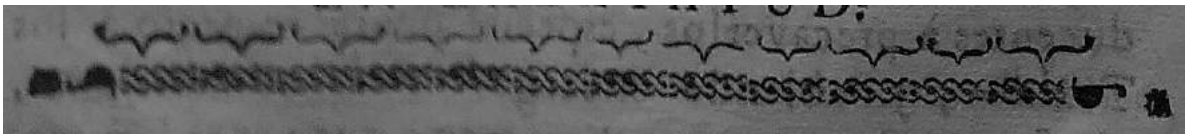




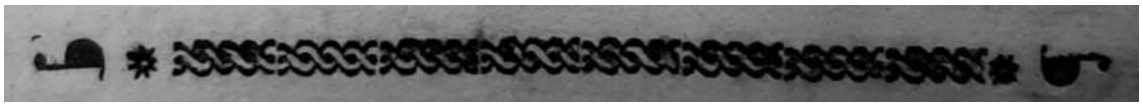
Registro n.º	C/T/O/115
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orlas en portada y páginas interiores; y cabecera.
Cronología	[1789].
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-287.



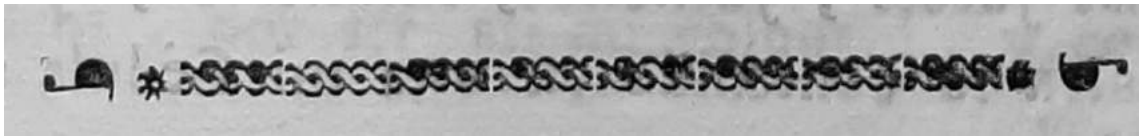
Registro n.º	C/T/O/116
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filetes.
Cronología	1789.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-293.



Registro n.º	C/T/O/117
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filetes.
Cronología	1789.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-296.



Registro n.º	C/T/O/118
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete.
Cronología	1789.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-289.

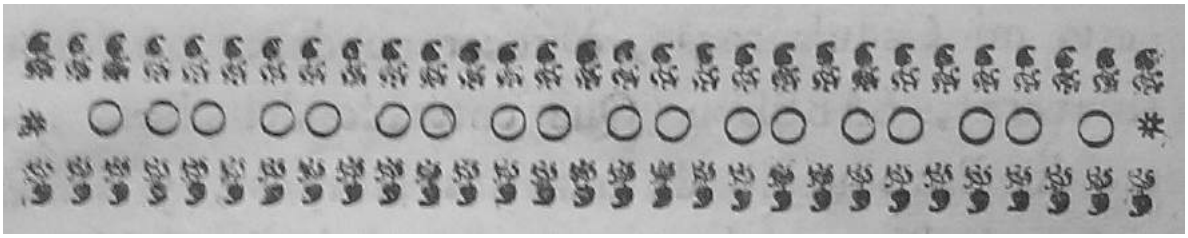


Registro n.º	C/T/O/119
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete tip. en portada.

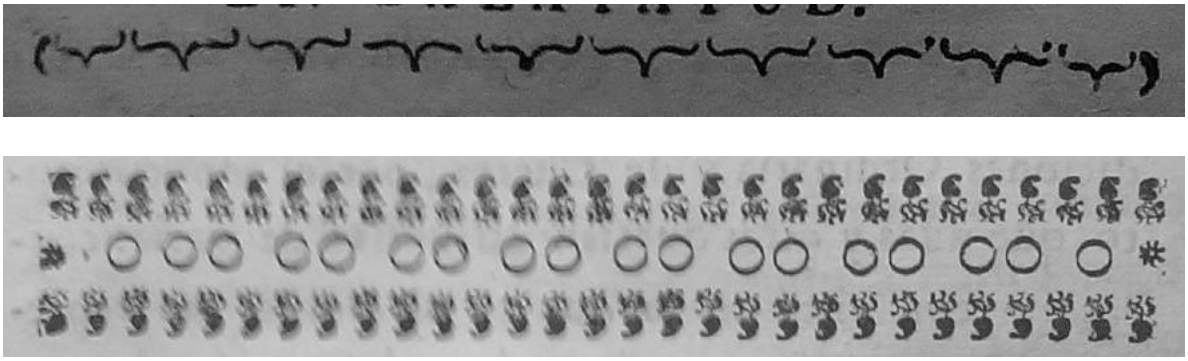
Cronología	1789.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-290.



Registro n.º	C/T/O/120
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete.
Cronología	[¿ca. 1789?].
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-297.

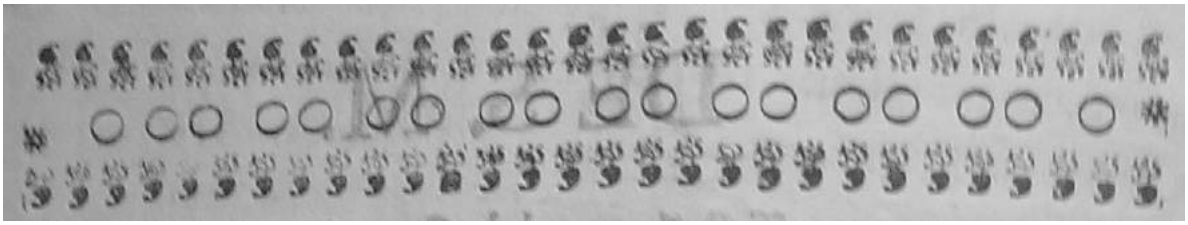


Registro n.º	C/T/O/121
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Cabecera.
Cronología	1790.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-305.

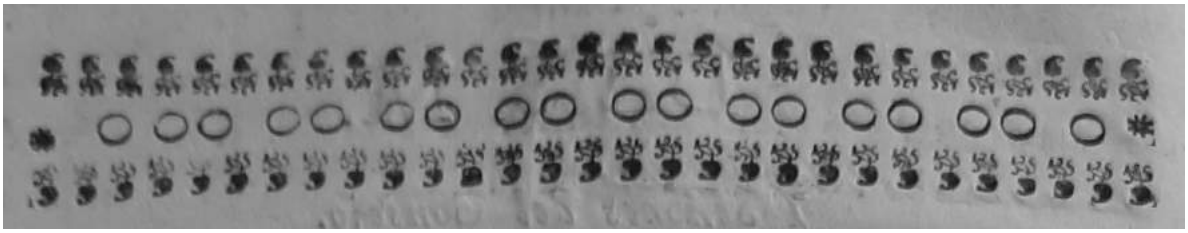


Registro n.º	C/T/O/122
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete y cabecera.
Cronología	1790.
Imprentas	Juan Aguirre.

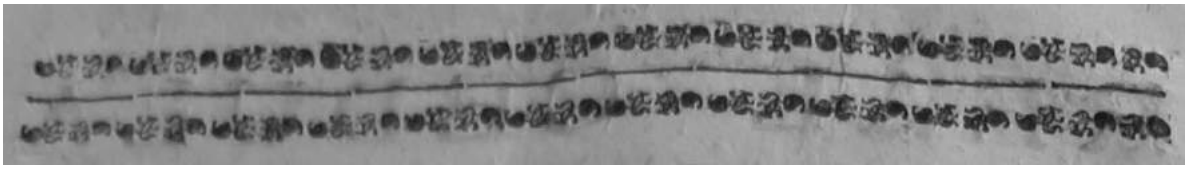
Impresos	C-306.



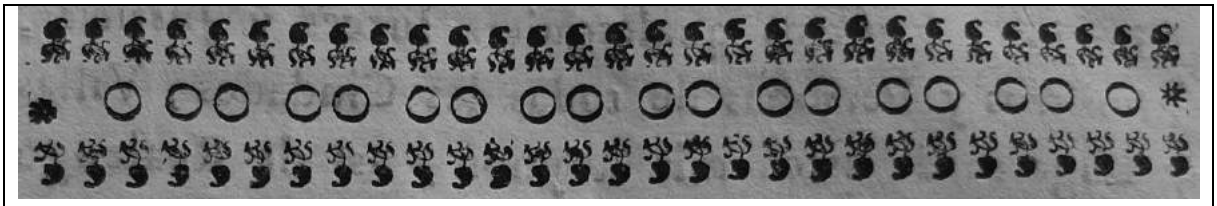
Registro n.º	C/T/O/123
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Cabecera.
Cronología	1790.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-308.



Registro n.º	C/T/O/124
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Cabecera.
Cronología	1790.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-307.

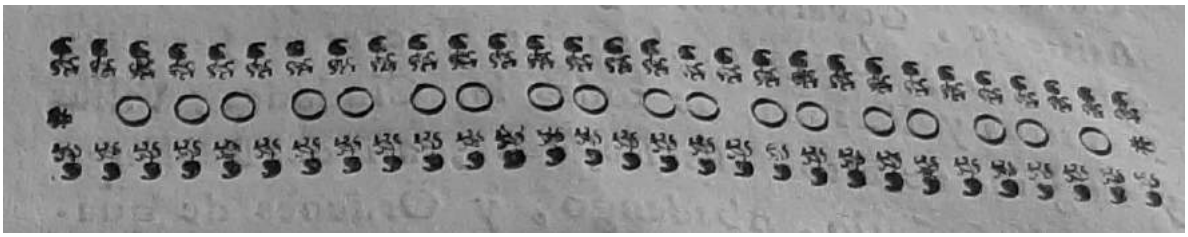


Registro n.º	C/T/O/125
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Cabecera.
Cronología	1790.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-309.

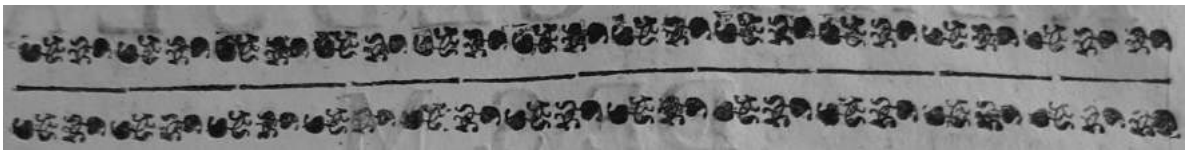


Registro n.º	C/T/O/126
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Cabecera.
Cronología	1790.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-303.

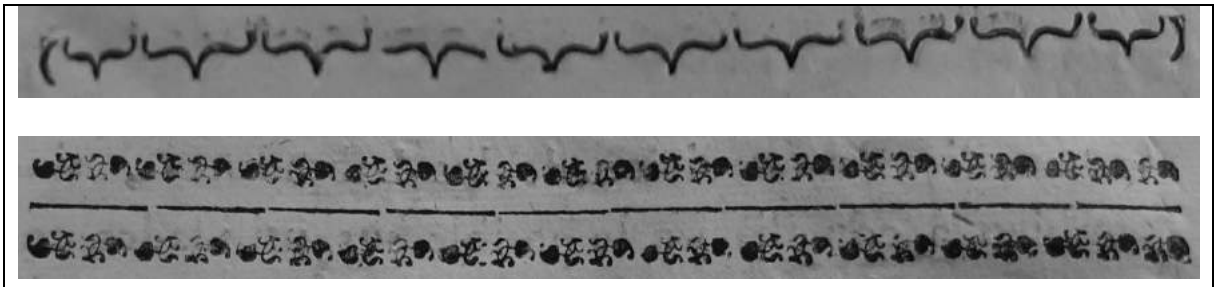




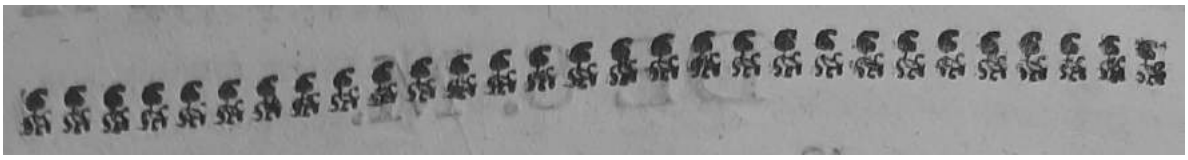
Registro n.º	C/T/O/127
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Cabecera.
Cronología	1790.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-302.



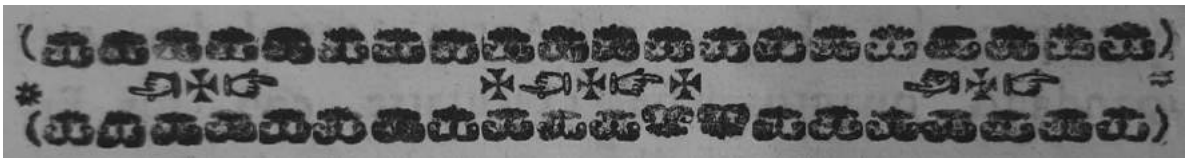
Registro n.º	C/T/O/128
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Cabecera.
Cronología	1790.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-310 [1790].



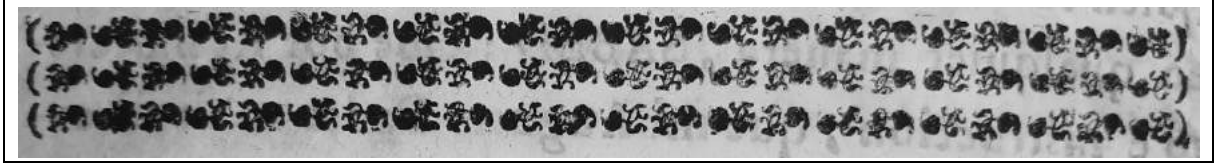
Registro n.º	C/T/O/129
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete y cabecera.
Cronología	1790.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-311.



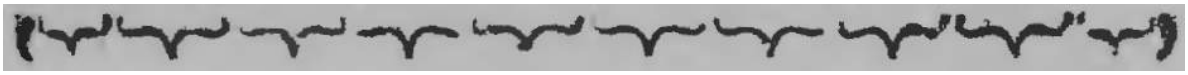
Registro n.º	C/T/O/130
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Cabecera.
Cronología	1791.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-316.



Registro n.º	C/T/O/131
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Cabecera.
Cronología	1792.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-331.



Registro n.º	C/T/O/132
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Banda.
Cronología	1792.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-325.



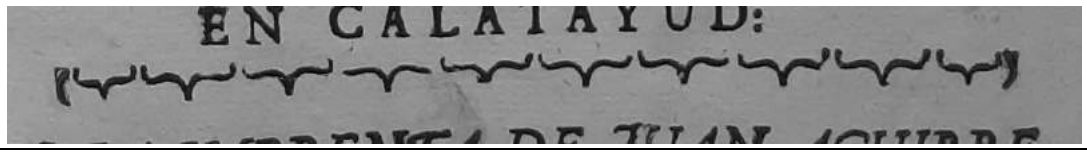
Registro n.º	C/T/O/133
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete.
Cronología	1792.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-324.



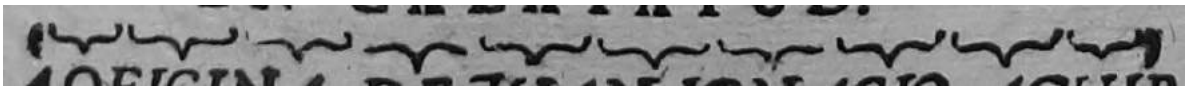
Registro n.º	C/T/O/134
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete.
Cronología	1792.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-326.



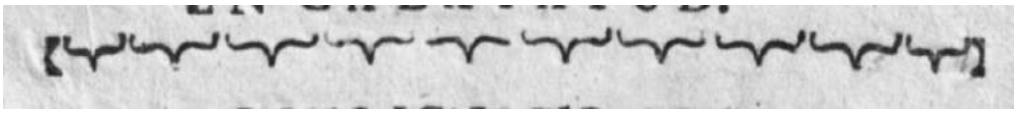
Registro n.º	C/T/O/135
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete.
Cronología	1792.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-329.

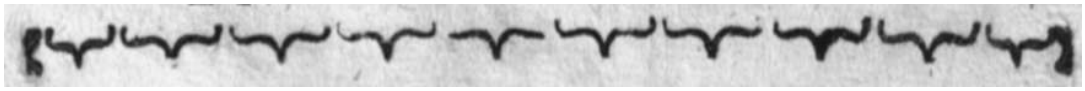


Registro n.º	C/T/O/136
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete.
Cronología	1793.
Imprentas	Juan Aguirre.
Impresos	C-335.



Registro n.º	C/T/O/137
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete.
Cronología	1795.
Imprentas	Juan Ignacio Aguirre.
Impresos	C-342.





Registro n.º	C/T/O/138
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filetes.
Cronología	1799.
Imprentas	Juan Ignacio Aguirre.
Impresos	C-380 (filete superior). – C-383 (filete inferior).



Registro n.º	C/T/O/139
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla.
Cronología	1795.
Imprentas	[Juan Ignacio Aguirre].

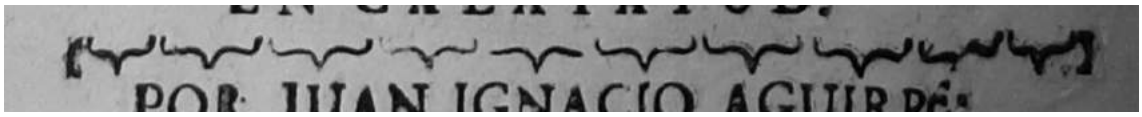
Impresos	C-343.



Registro n.º	C/T/O/140
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete.
Cronología	[ca. 1795].
Imprentas	[Juan Ignacio Aguirre].
Impresos	C-338.

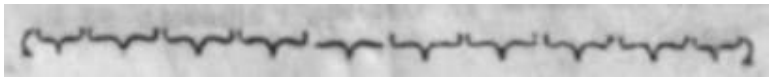


Registro n.º	C/T/O/141
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla y adornos.
Cronología	1796.
Imprentas	Juan Ignacio Aguirre.
Impresos	C-353.



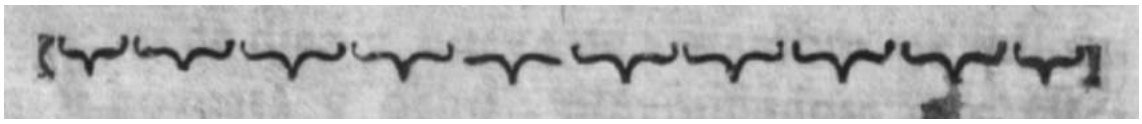
Registro n.º	C/T/O/142
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete.
Cronología	1798.
Imprentas	Juan Ignacio Aguirre.
Impresos	C-368.







Registro n.º	C/T/O/143
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filetes (con orientación vertical y horizontal) y cabecera.
Cronología	1800.
Imprentas	Juan Ignacio Aguirre.
Impresos	C-395.





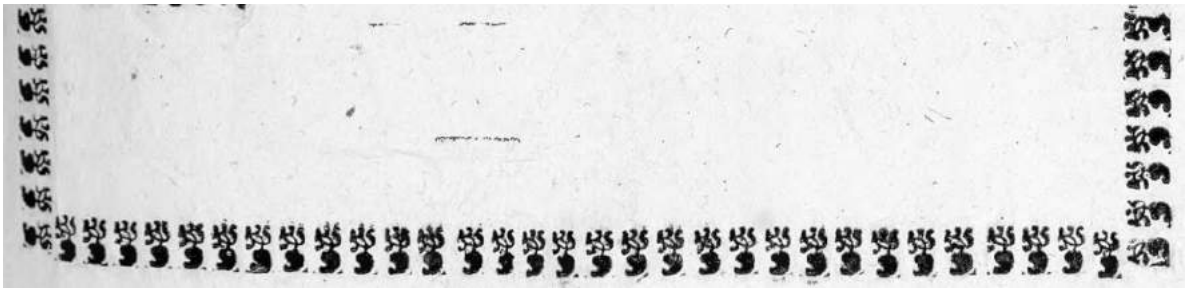
Registro n.º	C/T/O/144
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filetes (orientación vertical y horizontal)
Cronología	1800.
Imprentas	Juan Ignacio Aguirre.
Impresos	C-397.



Registro n.º	C/T/O/145
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete.
Cronología	1800.
Imprentas	Imprenta de Aguirre.
Impresos	C-396.



Registro n.º	C/T/O/146
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Filete.
Cronología	1800.
Imprentas	Imprenta de Aguirre.
Impresos	C-398.



Registro n.º	C/T/O/147
Tipo	Tipográfico (Ornamentación).
Técnica	Tip.
Descripción	Orla.
Cronología	[1800].
Imprentas	[Imprenta de Aguirre].
Impresos	C-385.

4. ILUSTRACIONES DE FALSIFICACIONES CON PIE DE IMPRENTA EN CALATAYUD



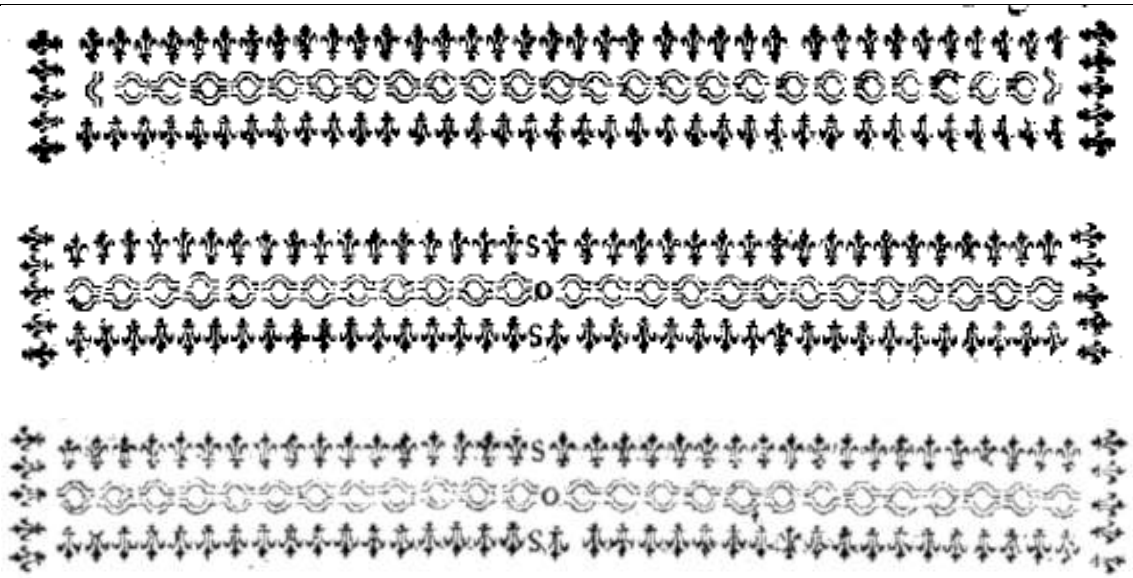
Registro n.º	C/FE/1
Tipo	Falsificación.
Técnica	Xil.
Dimensiones	24 x 23 mm.
Descripción	Se ha documentado la letra E. Se trata de: una capital florida (ramaje con una gran flor abierta); perfil de la letra en blanco; fondo en blanco; enmarcada.
Función	Decorativa.
Cronología	1762.
Imprentas	Juan Aguirre [pero i.d.].
Impresos	C-EI-1 [1762].



Registro n.º	C/FE/2
Tipo	Falsificación.
Técnica	Xil.
Dimensiones	17 x 64 mm.
Descripción	Remate con decoración vegetal (ramaje).
Función	Ilustrativa.
Cronología	1762.
Imprentas	Juan Aguirre [pero i.d.].
Impresos	C-EI-1 [1762].



Registro n.º	C/FE/3
Tipo	Falsificación.
Técnica	Xil.
Dimensiones	90 x 65 mm.
Descripción	San José con el niño Jesús en brazos.
Función	Explicativa.
Cronología	1762.
Imprentas	Juan Aguirre [pero i.d.].
Impresos	C-EI-1 [1762].





Registro n.º	C/FE/4
Tipo	Falsificación.
Técnica	Tip.
Descripción	Cabeceras y filetes.
Cronología	1762.
Imprentas	Juan Aguirre [pero i.d.].
Impresos	Madrid. Nacional. 3/55025 [1762].

BLOQUE VI

ÍNDICES DE LOS REPERTORIOS

[2]

ÍNDICES DE LOS REPERTORIOS DE BURGOS

ÍNDICE ONOMÁSTICO PRINCIPAL

– Letra A –

ABADÍA, Antonio: racionero y maestro de capilla de la catedral de Burgos [B-898 (1780)].

AGÜERO HERRERA, Miguel Jerónimo de: licenciado [B-170 ([ca. 1725])].

AGUSTÍN, Santo: "Doctor de la Iglesia" [B-EI-2 (1716)].

AGUSTINOS. Capítulo Provincial (1797. Madrigal de las Altas Torres): [B-1205 (1797)].

ALONSO, Bernardo (S.I.): predicador del colegio de la Compañía de Jesús de Burgos [B-147 (1723)].

ÁLVAREZ, Bernardo (O. Cist.): "EL R. P. M. Fr. B. A. Monge de la misma Religion, y Confessor de dicho Real Convento" [B-52 (1707)]; [B-540 ([ca. 1763]); B-541 ([ca. 1763])].

ÁLVAREZ DE VELASCO ZORRILLA, Francisco: residente en Santafé [= Bogotá], Reino de la Nueva Granada [B-11 (1703); B-12 (1703); B-13 ([ca. 1703]); B-14 ([ca. 1703])].

ARBIOL, Antonio (O.F.M.): lector en dos ocasiones jubilado, calificador de la Inquisición, padre de las provincias franciscanas de Canarias, Valencia y Burgos, y provincial de la de Aragón [B-350 ([ca. 1752]); B-542 ([ca. 1763])].

ARCHICOFRADÍA DE SAN FRANCISCO DE PAULA (Zamora): su sede se localizaba en la parroquia de San Leonardo [B-307 ([1745-1751])].

ARENAL Y REDAL, Andrés del: cura de la parroquia de Santiago de la Capilla de Burgos, canónigo "de media ración" en la catedral de Burgos, predicador y maestro de Moralidad [B-336 ([1750])].

ARIZA, Pedro de (O.SS.T.): maestro en Sagrada Teología y ministro del convento de la Santísima Trinidad de Burgos [B-293 (1744)].

ARRIAGA, Cayetano de: regidor del ayuntamiento de Burgos [Coaut.: B-445 (1755)].

ARZAVE SARACHAGA, Fermín: estudiante de Filosofía en el colegio de la Compañía de Jesús de Burgos [B-557 (1764)].

ASTETE, Gaspar (S.I.): [ca. 1750, B-472 (1757); B-486 ([¿1757-1766?]); B-494 (1758); B-532 (1762); B-558 (1764); B-604 (1766); B-624 ([¿1766-1803?]); B-1069 ([¿1788-1795?]).

AURELIO ANÓNIMO: seud. de Valeriano Requejo [B-656 ([¿1766-1803?])].

AVELLANEDA, Francisco de: [B-355 ([¿1752-1764?])].

– Letra B –

BALBÁS, Carlos Ventura: beneficiado en la parroquia de San Cosme y San Damián de Burgos [B-504 (1759)].

[BALBÁS, Carlos Ventura, atribuido a]: [B-309 (1746)].

BAÑUELOS Y FUENTES, Miguel: intendente y corregidor de Burgos [Coaut.: B-802 (1775)].

BELLARMINO, Roberto: [B-356 ([¿1752-1764?]; [B-626 ([¿1766-1803?])].

BELMONTE BERMÚDEZ, Luis de: [B-358 ([¿1752-1764?])].

[BELMONTE BERMÚDEZ, Luis de, atribuida a]: "de un ingenio de esta Corte" [B-357 ([¿1752-1764?])].

BENEDICTINOS. General (Isidoro Arias): [B-660 (1767)].

BERGANZA, Francisco de (O.S.B.): religioso en el monasterio de San Pedro de Cardeña (Castrillo del Val, Burgos) [B-143 (1722)].

BERNARDO, Santo: *monje cisterciense fallecido en 1153, protagonista de la expansión de la Orden del Císter por Europa* [B-1111 (1791); B-1135 (1792); B-1183 (1795)].
BETEGÓN, Melchor: véase GUERRA, Antonio.
BONETA, José: Doctor, racionero de La Seo de Zaragoza [B-359 ([¿1752-1764?]); B-628 ([¿ca. 1793-1803?])].
BOUHOURS, Dominique (S.I.): [B-234 (1734); B-627 ([¿1766-1803?])].
BOURDON, Louis Gabriel: publicó bajo el seud. "M. de L´Empirée" [B-EI-5 (1776)].
BRAVO, Bartolomé (S.I.): [B-434 ([ca. 1754])].
BURGOS (Archidiócesis): [B-40 (ca. 1706); B-53 (1707); B-114 (1716); B-126 (1718); B-211 ([ca. 1730]); B-216 (1731); B-345 (1751); B-455 (1756); B-559 (1764); B-605 ([ca. 1766]).
BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1640-1655): Francisco Manso de Zúñiga): [B-332 (1749); B-447 ([¿ca. 1755?])].
BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1680-1701: Juan Fernández de Isla): [B-1 (1701); B-27 (1704); B-27 (1704)].
BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1703-1704: Fernando Manuel de Mejía): [B-27 (1704)].
BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1705-1723: Manuel Francisco Navarrete Ladrón de Guevara): [B-34 (1705); B-41 (1706); B-116 (1720)].
BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1724-1728: Lucas Conejero de Molina): [B-159 (1724); B-181 (1726); B-182 (1726)].
BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1728-1741: Manuel de Samaniego y Jaca): [B-204 (1729); B-205 (1729); B-221 (1732); B-225 (1733)].
BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1741-1744: Diego Felipe de Perea y Magdaleno): [B-283 (1742)].
BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1744-1750: Pedro de la Cuadra Achiga): [B-295 (1744); B-296 (1744); B-302 (1745); B-322 (1748); B-323 (1748); B-329 (1749); B-330 (1749)].
BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1751-1757: Juan Francisco Guillén Isso): [B-344 ([ca. 1751])].
BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1757-1761: Onésimo de Salamanca y Zaldívar): [B-505 (1759); B-515 (1760)].
BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1761-1764: Francisco Díaz Santos Bullón): [B-533 (1762)].
BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1764-1791: José Javier Rodríguez Arellano): [B-560 (1764); B-585 (1765); B-586 (1765); B-606 (1766); B-607 (1766); B-608 (1766); B-609 (1766); B-661 (1767); B-662 (1767); B-663 (1767); B-664 (1767); B-665 (1767); B-752 (1771); B-753 (1771); B-768 (1772); B-769 (1772); B-770 (1772); B-776 (1773); B-777 (1773); B-800 (1775); B-812 (1776); B-813 (1776); B-814 (1776); B-826 (1777); B-849 (1778); B-850 (1779); B-1048(1788); B-1048bis (1788); B-851 (1790);]; [Coaut.: B-1046 ([ca. 1787])].
BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1791-1797: Juan Antonio de los Tueros): [B-1136 (1792); B-1151 (1793); B-1166 (1794); B-1190 (1796); B-1206 (1797)].
BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1797-1801: Ramón José de Arce): [B-1229 (1799); B-1230 (1800)].
BURGOS (Archidiócesis). Subcolector de Expolios y Vacantes: [B-1184 (1795)].
BURGOS (Archidiócesis). Subdelegación de Cruzada: [B-543 (1763); B-827 ([ca. 1777]); B-852 (1778); B-934 (1782); B-1097 (1790); B-1185 (1795); B-1191 (1796); B-1207 (1797); (1797); B-1208 (1798)].
BURGOS (Archidiócesis). Vicario general: [B-294 ([ca. 1744]); B-346 (1751); B-435 ([ca. 1754]); B-444 ([ca. 1755]); B-788 ([ca. 1774])].
BURGOS. Ayuntamiento: [B-2 (1701); B-28 (1704); B-29 (1704); B-54 (1707); B-68 (1709); B-196 (1728); B-197 (1728); B-206 (1729); B-217 (1731); B-222 (1732); B-284 (1742); B-324 (1748); B-427 (1753); B-445 (1755); B-446 (1755); B-521 (1761); B-544 (1763); B-715 (1769); B-740

(1770); B-741 (1770); B-742 (1770); B-754 (1771); B-755 (1771); B-755 (1771); B-771 (1772); B-789 (1774); B-801 (1775); B-802 (1775); B-815 (1776); B-828 / B-832 (1777); B-853 (1778); B-854 (1778); B-855 (1778); B-882 (1779); B-899 (1780); B-919 (1781); B-920 (1781); B-921 (1781); B-922 (1781); B-935 / B-940 (1782); B-952 / B-960 (1783); B-973 (1784); B-974 (1784); B-1004 (1785); B-1019 (1786); B-1020 (1786); B-1030 / B-1033 (1787); B-1049 (1788); B-1071 / B-1076 (1789); B-1098 (1790); B-1112 / B-1116 (1791); B-1137 (1792); B-1138 ([ca. 1792]); B-1152 (1793); B-1153 (1793); B-1168 (1794); B-1167 (1794-1795); B-1192 (1796); B-1209 (1797); B-1232 (1799); B-1253 ([ca. 1800])].

BURGOS. Ayuntamiento. Junta de Propios y Arbitrios: [B-716 (1769)].

BURGOS. Contaduría Provincial de Rentas Reales: [B-900 (1780); B-1050 (1788); B-1154 (1793)].

BURGOS. Corregimiento: [B-15 (1703); B-30 (1704); B-31 (1704); B-297 (1744); B-436 (1754); B-506 (1759); B-717 (1769); B-718 (1769); B-719 (1769); B-720 (1769); B-790 (1774); B-833 (1777); B-856 (1778); B-857 (1778); B-858 (1778); B-859 (1778); B-883 (1779); B-884 (1779); B-885 (1779); B-923 (1781); B-941 (1782); B-942 (1782); B-943 (1782); B-975 / B-983 (1784); B-1021 (1786); B-1035 (1787); B-1051 (1788); B-1052 (1788); B-1053 (1788); B-1077 (1789); B-1078 (1789); B-1079 (1789); B-1080 (1789); B-1099 (1790); B-1169 (1794)].

BURGOS. Intendencia Provincial: [B-127 (1718); B-133 (1720); B-134 (1720); B-144 (1722); B-148 (1724); B-160 (1750); B-338 (1750); B-339 (1750); B-351 (1752); B-456 (1756); B-473 (1757); B-516 (1760); B-517 (1760); B-522 (1761); B-523 (1761); B-534 (1762); B-535 (1762); B-536 (1762); B-545 (1763); B-561 / B-568 (1764); B-587 / B-598 (1765); B-610 / B-620 (1766); B-666 / B-683 (1767); B-697 / B-709 (1768); B-721 / B-733 (1769); B-743 (1770); B-744 (1770); B-756 (1771); B-757 (1771); B-758 (1771); B-759 (1771); B-778 (1773); B-779 (1773); B-780 (1773); B-781 (1773); B-791 / B-797 (1774); B-803 / B-809 (1775); B-816 / B-821 (1776); B-834 / B-842 (1777 (x 9); B-860 / B-866 (1778); B-886 / B-892 (1779); B-901 (1780); B-902 (1780); B-903 (1780); B-904 (1780); B-905 (1780); B-924 (1781); B-925 (1781); B-944 (1782); B-945 (1782); B-946 (1782); B-947 (1782); B-948 (1782); B-961 / B-967 (1783); B-984 / B-995 (1784); B-1005 / B-1014 (1785); B-1022 (1786); B-1023 (1786); B-1036 / B-1043 (1787); B-1054 / B-1062 (1788); B-1081 / B-1089 (1789); B-1100 / B-1106 (1790); B-1117 / B-1124 (1791); B-1139 / B-1144 (1792); B-1155 (1793); B-1156 (1793); B-1170 / B-1175 (1794); B-1186 (1795); B-1193 / B-1198 (1796); B-1210 / B-1216 (1797); B-1222 (1798); B-1223 (1798); B-1233 / B-1243 (1799); B-1254 / B-1269 (1800)].

BURGOS. Intendencia Provincial, Renta de Correos: [B-1243 ([ca. 1799]); B-1269 ([ca. 1800])].

BURGOS. Superintendencia Provincial: [B-16 (1703); B-32 (1704); B-35 (1705); B-42 (1706); B-43 (1706); B-55 (1707); B-62 (1708); B-63 (1708); B-64 (1708); B-65 (1708); B-72 (1710); B-81 (1711); B-88 (1712); B-89 (1712); B-94 (1713); B-95 (1713); B-96 (1713); B-97 (1713); B-100 (1714); B-101 (1714); B-103 (1715); B-119 (1717); B-120 (1717); B-121 (1717); B-212 (1730); B-213 (1730); B-226 (1733); B-235 (1734); B-260 (1737); B-267 (1739); B-272 (1740); B-278 (1741); B-279 (1741); B-280 (1741); B-310 (1746); (1747); B-315 (1749)].

– Letra C –

CALATAYUD, Pedro de (S.I.): [B-268 (1739); B-269 ([ca. 1739])]; maestro de Teología y misionero apostólico [B-569 (1764); B-570 (1764); B-629 ([¿1766-1803?])]; [Trad.: B-580 (1764)].

CALDERÓN DE LA BARCA, Pedro: [(B-360 ([¿1752-1764]); B-361 ([¿1752-1764?])].

[CALDERÓN DE LA BARCA, Pedro, atribuida a]: [B-361 ([¿1752-1764?])].

CALDERÓN DE LA BARCA Y SAN MARTÍN, Bernardo (O.SS.T.): lector jubilado, regente de los estudios y ministro del convento de la Santísima Trinidad (Burgos) [B-227 (1733); B-250 (1736); B-251 (1736)].

CÁNCER Y VELASCO, Jerónimo de: [B-363 ([¿1752- ca. 1759?])].
CANGAS, Antonio de (S.I.): maestro de Teología en el colegio de la Compañía de Jesús de Burgos y prefecto de la Escuela de María en esta localidad [B-122 (1717)].
CANO, José Félix: catedrático de Latinidad y Retórica en Palencia [B-633 ([¿ca. 1793-1800?])].
CANTÓN DE SALAZAR Y SETIÉN, Juan: Doctor, canónigo de la Catedral de Burgos [B-236 (1734); B-252 ([ca. 1736]); B-261 (1737)].
CAÑIZARES, José de: [B-364 ([¿1752-1764?]); B-365 ([¿1752-1764?]); B-366 ([¿1752-1764?])].
[CAÑIZARES, José de, atribuida a]: "de un ingenio de la corte" [B-365 ([¿1752-1764?])].
CAPELLUCHI, Giovanni (S.I.): [B-487 ([¿1757-1766?])].
CARABANTES, José de (O.F.M. Cap.): predicador apostólico [B-368 ([¿1752-1764?]); B-631 ([¿1766-1803?])].
CASTILLO SOLÓRZANO, Alonso de: [B-369 ([¿1752-1764?])].
CASTRO, Francisco Antonio de: caballero de Alcántara y gentilhombre de boca de Su Majestad [B-82 (1711); B-EI-1 (1711)].
[CASTRO, Guillén de, atribuida a]: [B-370 ([¿1752-1764?])].
CASTRO Y OCIO, Lucas de: señor de las villas de Santi-Juste y Pelilla; vecino y procurador mayor de Burgos [Coaut.: B-249 (1735)].
CATEDRAL DE BURGOS: [B-17 (1703); B-90(1712); B-105 (1715); B-163 (1724); B-171 (1725); B-172 1725); B-173 (1725); B-174 (1725); B-176 (1725); B-183 (1726); B-184 (1726); B-185 (1726); B-190 (1727); B-198 (1728); B-207 (1729); B-208 (1729); B-239 (1734); B-253 (1736); B-265 (1738); B-270 (1739); B-285 (1742); B-290 (1743); B-311 (1746); B-317 (1747); B-524 (1761); B-621 (1766); B-622 ([ca. 1766]); B-688 (1767); B-686 ([¿ca. 1767?]); B-710 (1768); B-734 (1769); B-735 (1769); B-745 (1770); B-746 ([ca. 1770]); B-1015 (1785); B-1063 ([ca. 1788]); B-1107 (1790); B-1125 (1791); B-1126 (1791); B-1145 (1792); (1793); B-1157 (1793); B-1158 (1793); B-1176 (1794); B-1187 (1795); B-1199 ([ca. 1796]); B-1217 (1797)].
CATEDRAL DE BURGOS. Cabildo: [B-36 (1705); B-106 ([ca. 1715]); B-135 ([ca. 1720]); B-161 (1724); B-162 (1724); B-228 (1733); B-273 (1740); B-281 (1741); B-289 (1743); B-303 (1745); B-332 (1749); B-437 (1754); B-447 ([¿ca. 1755?]); B-760 (1771); B-843 (1777); B-867 (1778)]; [Coaut.: B-1046 ([ca. 1787])].
CATEDRAL DE BURGOS. Racioneros: [B-238 (1734); B-237 ([¿ca. 1734?]); B-245 (1735)].
CATEDRAL DE BURGOS. Superintendencia de ceremonias: [B-264 (1738); B-316 ([¿ca. 1747?]); B-687 ([¿ca. 1767?])].
CEBALLOS, Blas Antonio de: [B-906 (1780)].
CEMILLÁN, Tomé de: fiel registrador de la barra de la puerta de Santa María de la ciudad de Burgos [B-140 (1721)].
CERISIERS, René de: [Trad.: B-632 ([¿1766-1803?])].
CICERÓN, Marco Tulio: *jurista, político y orador romano del s. I a.C.* [B-448 (1755); B-495 (1758)].
COFRADÍA DE ÁNIMAS (Burgos): [B-546 (1763); B-689 (1767); B-926 (1781)].
COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE BELÉN (Burgos): [B-10 (1702); B-18 (1703); B-33 (1704); B-37 (1705); B-44 (1706); B-56 (1707); B-66 (1708); B-69 (1709); B-74 (1710); B-83 (1711); B-91 (1712); B-98 (1713); B-102 (1714); B-107 (1715); B-115 (1716); B-123 (1717); B-128 (1718); B-129 (1719); B-136 (1720); B-141 (1721); B-145 (1722); B-149 (1723); B-164 (1724); B-177 (1725); B-186 (1726); B-191 (1727); B-199 (1728); B-209 (1729); B-214 (1730); B-218 (1731); B-224 (1732); B-229 (1733); B-240 (1734); B-246 (1735); B-254 (1736); B-844 (1777)].
COLEGIO DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS (Burgos): [B-547 (1763); B-599 (1765)]; [Ed. lit.: B-438 (1754); B-496 (1758); B-507 (1759); B-525 (1761); B-537 (1762); B-548 (1763); B-572 (1764); B-600 (1765)].
COLEGIO DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS (Santander): [B-573 ([ca. 1764])].

COLINAS, Jerónimo (O.S.A.): prior del convento del Santísimo Cristo de Burgos y examinador arzobispal del arzobispado de Burgos [B-474 (1757)].

CONGREGACIÓN DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN (Burgos): [B-130 (1719)].

CONGREGACIÓN DE SAN BERNARDO Y OBSERVANCIA DE CASTILLA: [Coaut.: B-1162 (1793)].

CONGREGACIÓN DEL CÍNGULO DE SANTO TOMÁS DE AQUINO (Burgos): [Coaut.: B-822 (1776)].

CONGREGACIÓN DEL CÍNGULO DE SANTO TOMÁS DE AQUINO (Valladolid): [B-822 (1776)].

CONSULADO DE BURGOS: [B-761 (1771); B-907 (1780); B-908 (1780); B-909 (1780); B-996 (1784); B-1016 (1785); B-1024 (1786); B-1108 (1790); B-1127 (1791); B-1128 (1791); B-1177 (1794); B-1200 (1796)].

CONSULADO DE BURGOS. Escuela de Dibujo: [B-1025 (1786); B-1026 (1786); B-1027 (1786)].

CONVENTO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD (Burgos): [B-845 (1777); B-MG-18 (1777); B-868 (1778); B-MG-20 (1778); B-893 (1779); B-MG-22 (1780); B-927 (1781); B-949 (1782); B-1064 (1788)].

CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED (Burgos): [B-159 ([¿1724-1728?])].

CONVENTO DE SAN PABLO (Burgos): [B-478 ([ca. 1757]); B-762 ([ca. 1771]); B-928 ([1781]); B-997 ([ca. 1784])].

CONVENTO DE SANTA CLARA (Balmaseda): [B-271 (1739)].

CORREDERA, José (S.I.): maestro de Teología en el colegio de la Compañía de Jesús de Burgos y prefecto de la Escuela de María de esta ciudad [B-210 (1729)].

CORTÉS MORENO, Antonio: académico numerario de primeras letras de Madrid, y revisor de letras y rúbricas con su escuela en la calle de Santiago [B-1146 (1792)].

CUBERO TIRADO Y RAMÍREZ DE ARELLANO, José (O. de M.): lector jubilado de Sagrada Teología en la Universidad de Salamanca y comendador del convento de Nuestra Señora de la Merced de Burgos [B-84 (1711)].

CUBILLO DE ARAGÓN, Álvaro: [B-372 ([¿1752-1764?)]; B-373 ([¿1752-1764?)]; B-374 ([¿1752-1764?)]; B-375 [([¿1752-1764?)]].

CUÉLLAR Y VILLAMOR, José de: licenciado, abogado del ayuntamiento de Burgos [B-19 (1703); B-45 ([ca. 1706])].

CUÉLLAR, Francisco de: abogado de García Remírez de Arellano, intendente y corregidor de Burgos, y de Alonso Núñez Carrasco, alcalde mayor de Burgos en el pleito con Diego de Huidobro y Garoña, escribano, tramitado en el Consejo de Castilla [B-146 (1722)].

– Letra D –

DIEZ DE ANTÓN, Marcelino (O.S.A.): natural de Burgos, profesó en el monasterio de San Agustín de esta ciudad; antiguo definidor de su orden, antiguo prior de varios conventos de la provincia agustina de las Castillas [EAEB-9 ([ca. 1850])].

DÍEZ DE MONROY, Vicente: Doctor, canónigo lectoral de la catedral de Calahorra [Coaut.: B-85 (1711)].

DOMINICOS. Capítulo Provincial (1780. Toro): B-910 [1780].

DOMINICOS. Orden Tercera: [B-509 (1759)].

DOMINICOS. Provincia de España. Prior (Bernardino Gómez): [B-518 (1760)].

DOMINICOS. Provincia de España. Prior (Cristóbal de Miranda): [B-219 (1731)].

DOMINICOS. Provincia de España. Prior (Domingo de Rivera): [B-274 (1740)].

DOMINICOS. Provincia de España. Prior (Juan Hernández): [B-1109 (1790)].

DOMINICOS. Provincia de España. Prior (Juan Pérez): B-690 [1767].

DUEÑAS, Feliciano de: licenciado [B-772 (1772)].
DUTARI, Jerónimo (S.I.): [B-113 (1715); B-125 (1717); B-169 (1724); B-550 (ca. 1763)]; [Coaut.: B-108 (1715); B-109 (1715); B-110 (1715)].

– Letra E –

ECHEVERRÍA, José: Doctor, abad de Gamonal y canónigo lectoral de la catedral de Burgos [B-1044 (1787); B-1065 (1788)].
EGUÍLUZ, Rodrigo Ignacio de (S.I.): [B-57 (1707)].
ELEIZALDE, Ignacio de: abad de Foncea y canónigo de la catedral de Burgos [B-275 (1740)].
EMPIRÉE, M. de l.: seud. de Louis Gabriel Bourdon [B-EI-5 (1776)].
ENGUERA, Pedro: maestro de Matemáticas del Rey y alarife de Madrid [Ed. lit.: B-471 ([ca. 1756]); B-1248 (1799)].
ENRÍQUEZ GÓMEZ, Antonio: [B-377 ([¿1752-1764?])].
[ENRÍQUEZ GÓMEZ, Antonio, atribuida a]: [B-378: ([¿1752-1764?])].
ERASO, Manuel de: profesor de la Escuela de Dibujo sostenida por el Consulado de Burgos [B-1129 (1791)].
ESCOBAR, Juan de: [B-380 ([¿1752-1764?]); B-381 ([¿1752-1764?]); B-382 ([¿1752-1764?])].
ESCUELA DE MARÍA (Burgos): [B-108 (1715); B-109 (1715); B-110 (1715); B-241 (1734)].
ESPAÑA. Rey (1700-1746: Felipe V): [B-47 (1706); B-48 (1706)].
ESPINOSA, Pedro: presbítero natural de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) [B-639 ([¿1766-1803?])].
ESTADO ECLESIÁSTICO REGULAR (Burgos): [B-1244 (1799)].
ESTRADA, Luis de (O. Cist.): "de la Congregacion de Castilla" [B-1178 (1794)].

– Letra F –

FALCONI, Juan (O. de M.): [B-640 ([¿1766-1803?])].
FEDRO: *literato romano de origen griego activo en la primera mitad del siglo I d.C.* [B-449 (1755)].
FERNÁNDEZ BEDÓN, Lucas: licenciado [B-150 (1723); B-151A (1723); B-178 (1725)].
FERNÁNDEZ DE ALVARADO Y PERALES, Eugenio, I marqués de Tabalosos: capitán de Granaderos del Regimiento de Infantería de Lombardía, sobrino de José de Perales y Hurtado de Chaves, III conde de Cartago [B-333: (1749)].
FERNÁNDEZ DE CASTRO PESO, Gaspar: regidor del ayuntamiento de Burgos [B-256 (1736)].
FERNÁNDEZ DEL RÍO, Manuel (O.F.M.): lector jubilado y guardián del convento de San Francisco de Burgos [B-75 (1710); B-92 (1712)].
FERRER DE VALDECEBRO, Andrés (O.P.): calificador del Consejo de la Suprema Inquisición [B-911 (1780)].
FERREYROS DE LIS, Gregorio (O.S.B.): monje del monasterio de Nuestra Señora de Valvanera (Anguiano, La Rioja) [B-641 ([¿ca. 1766-1780?]); B-642 ([¿ca. 1788-1792?]).
FOUQUET, Marie de Maupeou: [B-EC-1 (1748)].
FRÁVEGA, Antonio Ángel de: beneficiado en las parroquias de San Andrés y Santa María la Blanca de Burgos [B-325 (1748); B-340 ([ca. 1750]); B-551 (1763); B-601 (1765); B-691 (1767); B-912 (1780); B-930 ([ca. 1781]); B-998 (1784); EAEB-7 (1789)].
FUENTES BLAS Y ALTOSSANO, Miguel de (O. Cist.): catedrático de Prima de Teología en la Universidad de Salamanca, General de la Orden del Císter y obispo de Lugo [B-137 ([¿ca. 1720?]); B-450 (1755); B-552 (1763)].

– Letra G –

GALA, Antonio (O.P.): lector de Artes en el convento de San Pablo de Burgos [B-334 (1749)].

[GARCÍA, Bernardo, atribuida a]: "de un ingenio de la corte" [B-384 ([¿1752-1764?])].

GARCÍA, Francisco (S.I.): B-519 ([1760]).

GARCÍA DE BUSTOS, Juan Agustín (O.SS.T.): lector jubilado y ministro del convento de la Santísima Trinidad de Burgos [B-999 (1784)].

GOLDONI, Carlo: *dramaturgo italiano fallecido en 1793* [B-783 (1773); B-784 (1773)].

GÓMEZ DE ANGULO, Manuel: licenciado; abogado de Vicente Pinillos, presbítero beneficiado en la parroquia de Murillo de Río Leza (La Rioja) [B-3 ([ca. 1701])]; abogado del Monasterio de San Juan de Burgos [B-20 (1703); B-21 (1703)]; licenciado contratado por el monasterio de Las Huelgas [B-22 (1703)].

GÓMEZ DE BARREDA, Íñigo (O.S.B): predicador en el monasterio de San Pedro de Cardeña (Castrillo del Val, Burgos) B-458 [(1756)].

GONZÁLEZ ALONSO, Simón: cura en Ibrillos (Burgos) y en Morales (La Rioja), maestro de moralidad en el obispado de Calahorra [B-385 ([¿1752-1764?]); B-643 ([¿1766-1803?])].

GONZÁLEZ DE BUSTOS, Francisco: [B-386 ([¿1752-1764?])].

GONZÁLEZ MÉRIDA, Miguel (O.P.): lector de Teología en el convento de San Pablo [B-929 (1781)].

GONZÁLEZ VIRTUS, Manuel: colegial del Colegio Mayor Santa Cruz de Valladolid, provisor y gobernador del obispado de Mondoñedo (Lugo), juez metropolitano del arzobispado de Burgos y obispo electo de Córdoba (Argentina) [B-67 (1708)].

GRAVENTÓS, Plácido (O.S.B.): archivista y bibliotecario del monasterio de San Pedro de Cardeña (Castrillo del Val, Burgos) [B-846 (1777)].

GUERRA, Antonio (S.I.): empleó el seud. de Melchor Betegón en algunas de sus publicaciones [B-426 (1753); B-459 ([ca. 1756]); B-645 ([¿1766-1803?]); B-876 ([¿1778-1782?])].

GUERRERO, Francisco: canónigo racionero y maestro de capilla de la catedral de Sevilla [B-387 ([¿1752-1764?]); B-646 ([¿1766-1803?])].

GUTIÉRREZ, Hermenegildo (O.S.B.): [Trad.: EAEB-8 ([ca. 1803])].

GUTIÉRREZ VALLEJO, Melchor Ángel: *canónigo doctoral de la catedral de Toledo desde 1712, tras ser titular de una canonjía de penitenciario en la catedral de Burgos*[1] [Coaut.: B-135 ([ca. 1720])].

GUZMÁN, Francisco de (O.F.M.): catedrático de Artes y Teología en el convento de San Pedro de Alcántara de Santa Cruz de Tenerife [B-460 (1756)].

– Letra H –

HAEDO, Gaspar de: Doctor [B-138 (1720); B-139 ([ca. 1720]); B-220 (1731)].

HELGUERO Y ALVARADO, María Nicolasa: religiosa cisterciense en el monasterio de Santa María de las Huelgas (Burgos) [B-1159 (1793); B-1179 (1794)].

HERMANDAD DE SAN JOSÉ (Burgos): [B-347 (1751); B-352 (1752); B-353 (1752); B-428 (1753); B-439 (1754); B-451 (1755); B-461 (1756); B-479 (1757); B-498 (1758); B-510 (1759); B-520 (1760); B-528 (1761); B-538 (1762); B-553 (1763); B-554 (1763); B-574 (1764); B-575 (1764); B-576 (1764); B-602 (1765); B-692 (1767); B-711 (1768); B-736 (1769); B-747 (1770); B-763 (1771); B-773 (1772); B-785 (1773); B-798 (1774); B-799 (1774); B-810 (1775); B-823 (1776); B-824 (1776); B-847 (1777); B-869 (1778); B-894 (1779); B-913 (1780); B-914 (1780); B-931 (1781); B-950 (1782); B-968 (1783); B-1000 (1784); B-1017 (1785); B-1028 (1786); B-1045

[1] La noticia de su nuevo nombramiento en la seo toledana se localiza en las actas capitulares [AHCB. RR-95, f. 482v-483 (23 de mayo de 1712)].

(1787); B-1066 (1788); B-1090 (1789); B-1110 (1790); B-1130 (1791); B-1131 (1791); B-1147 (1792); B-1148 (1792); B-1160 (1793); B-1180 (1794); B-1188 (1795); B-1201 (1796); B-1218 (1797); B-1225 (1798); B-1226 (1798); B-1245 (1799); B-1270 (1800)].

HERMOSILLA, Miguel de: caballero de la Orden de Santiago, ingeniero de los Reales Ejércitos, director de las obras de fortificación de la montaña de Santa Engracia (Pancorbo, Burgos) [B-1181 (1794)].

HERNÁEZ DE LA TORRE, Domingo (O.F.M.): lector jubilado, ex-definidor de la provincia franciscana de Burgos y guardián del convento de San Francisco en esta localidad [Coaut.: B-EAE-3 (1707)].

HERNÁNDEZ ILLANA, Francisco: canónigo y maestro de capilla en la catedral de Burgos [B-257 (1736); B-348 (1751); B-452 (1755); B-499 (1758); B-511 (1759); B-603 (1765); B-825 (1776); B-870 (1778)].

HOSPITAL DE BARRANTES (Burgos): [B-774 ([ca. 1772]); B-1202 (1796); B-1203 (1796)].

HOSPITAL DEL REY (Burgos): [(Ed. lit.): [B-326 (1748); B-341 ([1750-1751]); B-748 ([¿ca. 1770?]); B-1219 (1797); B-1220 (1797)].

HOSPITAL REAL (Santiago de Compostela): [B-500 (1758)].

HUERTA, Adriano de (O. Cist.): religioso del monasterio de Santa María la Real de Osera (San Cristóbal de Cea, Orense) y confesor del monasterio de Santa María de Las Huelgas (Burgos) [Trad.: B-1111 (1791), 1135 (1792); 1183 (1795)].

HUIDOBRO, Juan Antonio de (S.I.): maestro de Teología en el colegio de la Compañía de Jesús de Burgos [B-480 (1757)].

– Letra I –

IDIÁQUEZ, Francisco Javier de (S.I.): [B-453 (1755)]; [Ed. lit. y trad.: B-449 (1755)].

IDURI Y LARREA, Francisco de (O.F.M.): lector de Teología en el convento de San Francisco de Burgos [B-203 (1728)].

IGLESIA CATÓLICA: [B-6 ([¿1701-1745?]); B-481 (1757)].

IGLESIA CATÓLICA. Papa (1523-1534: Clemente VII): [B-318 (1747)].

IGLESIA CATÓLICA. Papa (1621-1623: Gregorio XV): [B-895 ([¿ca. 1779?]).

IGLESIA CATÓLICA. Papa (1740-1758: Benedicto XIV): [B-429 (1753); EAEB-6 (1755); B-647 ([¿ca. 1771-1803?])].

IGLESIA CATÓLICA. Papa (1775-1799: Pío VI): [B-1046 [ca. 1787]).

IGLESIA CATÓLICA. Rota Romana: [B-111 ([ca. 1715]); B-116 (1716); B-152 (1723); B-153 (1723); B-154 (1723)].

IGLESIA CATÓLICA. Sagrada Congregación del Concilio: [B-896 (1779)].

IGNACIO DE LOYOLA, Santo: [B-462 ([ca. 1756])].

INGENIO DE SALAMANCA, Un: [B-389 ([¿1752-1764?])].

INGENIO DE SEVILLA, Un: [B-389 ([ca. 1723])].

ÍÑIGO DE ANGULO, Bernardo Antonio: regidor del ayuntamiento de Burgos [Coaut.: B-445 (1755)]; responsable municipal de la Casa de Hospicio y Niños Expósitos [Coaut.: B-695 (1767)].

ISLA, Raimundo José (S.I.): profesor de Filosofía en el colegio de la Compañía de Jesús de Burgos [Dir.: B-557 (1764); B-577 (1764)].

– Letra J –

Jerónimo de SAN JOSÉ (O.C.D.): [Trad.: B-463 (1756)].

JIMÉNEZ, Pedro: beneficiado en las parroquias de Navarrete y Fuenmayor (La Rioja) [B-482 (1757); B-766 ([¿ca. 1780-1787?])].

José de SAN JOAQUÍN (O.C.D.): "religioso en su Colegio del Carmen Descalzo de dicha Ciudad [Burgos]" [B-969 (1783)]; predicador en el colegio carmelita de Burgos [B-1092 (1784)].

José del SALVADOR (O.C.D.): lector de Teología Moral en el colegio carmelita de Burgos [B-1091 (1789)].

Juan de JESÚS MARÍA (O.C.D.): "Religioso descalzo [...] de la Congregación de Italia" [B-463 (1756)].

Juan de LOYOLA (S.I.): [B-489 ([ca. 1761]); (B-529 [¿1764-1766?])].

Juan de la NATIVIDAD (O.C.D.): prior del convento de carmelitas descalzos de Lerma [B-156 (1723)].

– Letra L –

LAGUNAS, Juan de: [Ed. lit.: B-391 ([¿1752-1764?])].

LARA, Ignacio de: [B-464 (ca. 1756)].

LARRINAGA Y ARTEAGA, Ramón de: canónigo de la catedral de Burgos y administrador del santuario de Santa Casilda (Salinillas de Bureba, Burgos) [Ed. lit.: B-483 (ca. 1757)], abad de San Quirce y responsable de los espolios y vacantes generados por el fallecimiento del arzobispo Juan Francisco Guillén Isso [Ed. lit.: B-513 (1759)].

LAZCANO, Tomás (O.P.): maestro presentado[2] y prior del convento de San Pablo de Burgos [Coaut.: B-EAE-3 (1707)].

LEAL, Gregorio: archivero ("archivista) de la ciudad de Burgos [B-1161 ([ca. 1793])].

LEDESMA, Francisco de: maestro y poeta [B-391 ([¿1752-1764?]).

LEIVA, Aquilino María: estudiante de Teología en el seminario de San Jerónimo de Burgos [B-1246 (1799)].

LERMA, Cosme de (O.P.): maestro de Teología Sagrada y censor de la Inquisición [B-192 (1727); B-193 (1727); B-242 (1734); B-465 (1756); B-466 ([ca. 1756])].

LIAÑO Y CÓRDOBA, Ignacio: caballero de la Orden de Santiago y teniente del Regimiento de Caballería de la Reina [B-786 (1773)].

LOBIANO, Pedro de (O.S.A.): prior del convento de San Agustín de Burgos [B-394 ([¿1752-1766?]); B-1047 ([ca. 1787])].

LOBO, Eugenio Gerardo: [B-393 ([¿1752-1764?])].

LÓPEZ, Isidro (S.I.): [Trad. y ed. lit.: B-448 (1755); B-495 (1758)].

LÓPEZ DE COLINA, Diego: canónigo de la catedral de Santo Domingo de la Calzada [B-749 (1770)].

LÓPEZ DEL REDAL Y CARRILLO, José (O.F.M.): lector jubilado, definidor de la provincia franciscana de Burgos, guardián del convento de San Francisco de Burgos en dos ocasiones, etc. [B-EI-4 ([ca. 1749]).

LOS POBRES DE BURGOS Y SU ARZOBISPADO: véase LARRINAGA ARTEAGA, Ramón de.

Luis de GRANADA (O.P.): [B-915 (1780)]; [Trad.: B-917 (1780)].

– Letra M –

[2] "Presentado" aparece definido en un diccionario de la época como el "título que se dá en algunas Religiones al Theólogo, que ha seguido su carrera, y acabadas sus lecturas está esperando el grado de Maestro". REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua castellana ...,* V, Madrid, Imprenta de la Real Academia Española, por los Herederos de Francisco del Hierro, 1737, p. 364.

MADRAZO ESCALERA, Manuel: estudiante de Filosofía en el colegio de la Compañía de Jesús de Burgos [B-577 (1764)].

MALO DE MOLINA, Jerónimo: [B-395 ([¿1752-ca. 1759?])].

[MALO DE MOLINA, Jerónimo, atribuida a]: [B-405 ([¿1752-1764?])].

Manuel de la VIRGEN (O.C.D.): lector de Teología en el colegio de carmelitas descalzos de Burgos [B-1132 (1791)].

MANZANEDA, Francisco (O. P.): lector de Teología en el convento de San Pablo de Burgos [B-70 (1709)].

MARDONES SALAZAR, Tomás de: presbítero, beneficiado en Betarres (Burgos) y catedrático de latinidad en Belorado (Burgos) [B-932 (1781)].

MARÍN Y UGARTE, Manuel José: prebendado y organista primero de la catedral de Burgos [B-342 (1750)].

MARTÍNEZ, Antonio (O. de M.): lector jubilado y comendador del convento de Nuestra Señora de la Merced (Burgos) [B-555 (1763); B-578 (1764)].

MARTÍNEZ, Manuel Justo: antiguo catedrático de Filosofía en la Universidad de Alcalá de Henares y canónigo y maestro de ceremonias en la colegiata de San Pedro de Lerma (Burgos) [B-970 (1783)].

MARTÍNEZ DEL BARRIO, Manuel (O.F.M.): lector de Teología y guardián en el convento de San Francisco de Burgos [B-319 (1747)].

MATOS FRAGOSO, Juan de: "Cavallero del Abito de Christo" [Coaut.: B-355 ([¿1752-1764?]); B-363 ([¿1752- ca. 1759?])].

MEDEL DE PRADA Y ARANA, Francisco: fiel registrador de la barra de la puerta de Santa María de la ciudad de Burgos [Coaut.: B-140 (1721)].

MENA, Juan Antonio de: natural de Tudela (Navarra) y capellán de la iglesia de San Salvador de esta localidad [B-EI-3 (1735)].

MENDIBURU, Sebastián (S.I.): [B-486 ([¿1757-1766?])].

MENDOZA, Pablo de: maestro de ceremonias de la catedral de Burgos [B-286 (1742); B-287 (1742)].

MENDOZA DE LOS RÍOS, Pablo: caballero de San Juan y prior de Santa María de Castrelo (Orense), encomienda de Quiroga [B-262 (1737)].

MENÉNDEZ DE LUARCA, Gabriel: antiguo catedrático de Filosofía y Teología en la Universidad de Salamanca y canónigo penitenciario en la catedral de Segovia [Ed. lit.: (B-624 [¿1766-1803?]); B-1069 ([¿1788-1795?])].

MILANENSIS, Michael: [B-397 ([¿1752-1764?]).

MIRA DE AMESCUA, Antonio: [B-398 ([¿1752-1764?])].

MOLINA Y AMESCUA, Jacinto José de (O.SS.T.): lector de Teología en el convento de la Santísima Trinidad de Burgos [B-187 (1726)].

MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE LAS HUELGAS (Burgos): [B-179 (1725); B-223 (1732); B-871 (1778); B-1162 (1793)].

MONGE, José Vicente (O.P.): maestro de estudiantes en el convento de San Pablo de Burgos [B-512 (1759)].

MONROY Y OLASO, Francisco: véase MOYA, Francisco.

MONROY Y SILVA, Cristóbal de: [B-399 ([¿1752-1764?])].

MORENO CURIEL, José (O.SS.T.): lector jubilado, antiguo ministro del convento de la Santísima Trinida

(Burgos), y desde 1730 cronista general de su orden [Ed. lit.: B-259 (1736)].

MORETO, Agustín: [B-400 ([¿1752-1764?]); B-401 ([¿1752-1764?]); B-402 ([¿1752-1764?]); B-403 ([¿1752-1764?]); B-404 ([¿1752-1764?]); B-405 ([¿1752-1764?]);]; [Coaut.: B-363 ([¿1752-ca. 1759?])].

[MORETO, Agustín, atribuida a]: [B-369 ([¿1752-1764?])].
MORVAN DE BELLEGARDE, Jean Baptiste: [Trad.: EAEB-8 ([ca. 1803])].
MOYA, Francisco (S.I.): [(Trad.: B-EC-1 (1748)].
MUÑIZ, Roberto (O. Cist.): antiguo abad de los monasterios de Santa María de Rioseco (Burgos), de Santa María de Sacramenia (Segovia) y de San Martín de Castañeda (Zamora), examinador sinodal en el arzobispado de Sevilla y confesor en el monasterio de Santa María de Las Huelgas (Burgos) [B-1163 (1793); B-1189 (1795)]; [Ed. lit.: B-1178 (1794)].

– Letra N –

NAVARRA Y DE LA CUEVA, Antonia Jacinta de (O. Cist.): abadesa del del monasterio cisterciense de Las Huelgas (Burgos) [B-259 (1736)].
NAVARRETE LADRÓN DE GUEVARA, Manuel Francisco (Arzobispo de Burgos, 1705-1723): [B-131 (1719)], [B-513 (1759)].
NAVAS, Mateo de: mozo de coro y registrante de la catedral de Burgos [B-764 (1771)].
NIETO, Juan (O.F.M.): "Religioso Menor de San Francisco en la Provincia de Santiago": [B-406 ([¿1752-1764?])].

– Letra O –

OBRA PÍA DE BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ DE CARRIÓN (Burgos): [B-38 ([ca. 1705]); B-39 ([ca. 1705]); B-231 (1733); B-897 (1779); B-1164 (1793)].
OBRA PÍA DE CATALINA DE BARCINA (Burgos): (B-4 ([ca. 1701])].
OBRA PÍA DE FERNÁNDEZ DE CASTRO (Burgos): [B-750 ([ca. 1770)]; B-1165 ([ca. 1793])].
OBRA PÍA DE JERÓNIMO DE SAN MARTÍN (Burgos): [B-194 ([ca. 1727])].
OBRA PÍA DE MENDOZA (Burgos): [B-263 ([ca. 1737]); B-501 ([ca. 1758]); B-811 ([ca. 1775])].
OLAETA, José Victoriano de: estudiante de Filosofía en el convento dominico de San Pablo de Burgos [B-1271 (1800)].
ORDEN TERCERA REGULAR DE SAN FRANCISCO: [B-7 ([¿ca. 1736-1745?])].
ORENSE Y TORQUEMADA, Julián (O.S.A.): maestro en Sagrada Teología, prior en el convento de San Agustín de Burgos [B-157 (1723)].
OSMA (Diócesis). Obispo (1736-1744: Pedro de la Cuadra Achica): [B-281(BIS) (1741)].
OSMA (Diócesis). Obispo (1764-1786: Bernardo Antonio Calderón Lázaro): [B-693 (1767); B-971 (1783)].
OTEIZA Y OLANO, Atanasio: catedrático de Prima de Leyes de la Universidad de Valladolid [B-EAE-1 ([ca. 1644])].
OYEN BROCHUSANO, Adrián: natural de Colonia (¿Alemania?) [B-467 ([ca. 1756]); B-651 ([¿1766-1803?])].

– Letra P –

PACHECO, Bernardo (O. Cist.): [B-158 (1723)].
PAGOLA Y TERES, Francisco de: Doctor, canónigo tesorero de la catedral de Calahorra [B-85 (1711)].
PALENCIA (Diócesis). Obispo (1750-1764: Andrés de Bustamante): [B-441 (1754)].
PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA BLANCA Y SAN ANDRÉS (Burgos): [B-71 (1709); B-77 (1710); B-86 (1711); B-93 (1712); B-99 (1713); B-125 ([ca. 1717])].
PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL MANZANO (Castrojeriz, Burgos): [B-1133 (1791)].

PARROQUIA DE SAN COSME Y SAN DAMIÁN (Burgos): [B-23 ([ca. 1703]); B-167 ([ca. 1724]); B-298 ([ca. 1744])].
PARROQUIA DE SAN ESTEBAN (Burgos): [B-200 ([ca. 1728]); B-243 (1734); B-430 ([ca. 1753]); B-454 ([ca. 1755]); B-514 ([ca. 1759]); B-694 ([ca. 1767]); B-737 ([ca. 1769])].
PARROQUIA DE SAN GIL (Burgos): [B-299 ([ca. 1744]); B-468 ([ca. 1756]); B-579 ([ca. 1764]); B-751 ([ca. 1770]); B-872 ([ca. 1778]); B-1247 ([ca. 1799])].
PARROQUIA DE SAN LESMES (Burgos): [B-1067 (1788)].
PARROQUIA DE SAN LORENZO (Villadiego, Burgos): [B-623 (1766); B-787 (1773)].
PARROQUIA DE SAN MARTÍN (Burgos): [B-195 ([ca. 1727]); B-288 ([ca. 1742]); B-530 ([ca. 1761])].
PARROQUIA DE SAN PEDRO DE LA FUENTE (Burgos): [B-201 ([ca. 1728]); B-312 ([ca. 1746]); B-469 ([ca. 1756]); B-1149 ([ca. 1792])].
PARROQUIA DE SAN PEDRO Y SAN FELICES (Burgos): [B-484 (1757)].
PARROQUIA DE SAN ROMÁN (Burgos): [B-276 (1740); B-304 (1745); B-320 ([ca. 1747]); B-485 ([ca. 1757]); B-738 ([ca. 1769])].
PARROQUIA DE SANTA ÁGUEDA (Burgos): [B-247 ([ca. 1735]); B-933 ([ca. 1781])].
PARROQUIA DE SANTIAGO DE LA FUENTE (Burgos): [B-117 (1716); B-202 (1728)].
PARROQUIA DE SANTIAGO LA CAPILLA (Burgos): [B-24 ([ca. 1703]); B-112 ([ca. 1715]); B-188 (1726); B-248 (1735); B-266 ([ca. 1738]); B-327 ([ca. 1748]); B-502 ([ca. 1758]); B-765 ([ca. 1771]); B-1227 ([ca. 1798])].
PELLICER Y SAFORCADA, Juan Antonio: bibliotecario [Coaut.: B-1178 (1794)].
PEREDA, José de: opositor a la cátedra de Instituta en la Universidad de Valladolid [B-5 (1701)].
PÉREZ, Bernardo (O.F.M.): predicador del convento de San Francisco de Burgos [B-168 (1724); B-180 (1725)].
PÉREZ, Jerónimo: [B-431 (1753); B-531 (1761); B-652 ([¿1766-1803?]); B-879 ([¿1778-1782?])].
PÉREZ DE MONTALBÁN, Juan: Doctor [B-407 ([¿1752-1764?]); B-408 ([¿1752-1764?]); B-409 ([¿1752-1764?]); B-410 ([¿1752-1764?]); B-470 ([ca. 1756]); B-493 ([¿1764-1766?]); B-653 ([¿1766-1803?])].
PÉREZ DE MOYA, Juan: [B-654 ([¿1766-1803?])].
PIAMONTE, Nicolas de: [Trad.: B-655 ([¿1766-1803])].
PIERRES, José de: beneficiado de la parroquia de San Esteban de Burgos [B-59 (1707)].
PINAMONTI, Giovanni Pietro (S.I.): misionero [B-580 (1764)].
PINEDA DE LA SIERRA (Burgos). Ayuntamiento: [B-305 (1745)].
PORTUGAL, Antonio de: Prior de Ocrato [EAEB-8 ([ca. 1803])].
POZO, Alonso del (O. P.): calificador de la Inquisición y prior del convento de Nuestra Señora de Las Caldas (Los Corrales de Buelna, Cantabria) y su filial, Nuestra Señora de Montesclaros (Valdeprado del Río, Cantabria) [B-25 (1703); B-60 (1707)].
PUENTE, Luis de la (S.I.): [B-581 (1764)].

– Letra Q –

QUEVEDO, Félix de: abogado de Madrid [B-EAE-4 ([ca. 1722])].
[QUIÑONES DE BENAVENTE, Luis, atribuido a]: [B-389 ([¿1752-1764?])].

– Letra R –

REAL CASA DE HOSPICIO Y NIÑOS EXPÓSITOS (Burgos). Junta: [B-695 ([1767])].

REAL COLEGIO DE CIRUGÍA DE BURGOS: [B-1272 (1800); B-1273 (1800); B-1274 (1800); B-1275 (1800); B-1276 (1800)].
REAL COMPAÑÍA DE SAN CARLOS (Burgos): [B-712 (1768)].
REAL CONGREGACIÓN DEL ALUMBRADO Y VELA DEL SS. SACRAMENTO DEL ALTAR (Burgos): [B-1150 ([ca. 1792])].
REAL FÁBRICA DE ARTILLERÍA DE LA CAVADA: [B-1018 (1785)].
REAL HOSPITAL DE SAN ANTONIO ABAD (Villafranca Montes de Oca): [B-972A y B-972B (1783)].
REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE HERRERA DE PISUERGA: [B-1068 (1788)].
REGIMIENTO DE INFANTERÍA DE BURGOS: [B-189 (1726)].
REGIMIENTO PROVINCIAL DE BURGOS: [B-1093 (1789)].
REQUEJO, Valeriano (S.I.): [B-442 ([ca. 1754])]; B-656 ([¿1766-1803?])].
RIBADENEIRA, Pedro de (S.I.): [Trad.: B-EI-2 (1716)].
RÍO, Juan Manuel del: canónigo magistral de la colegiata de Briviesca (Burgos) [B-321 (1747); B-343 (1750)].
ROCABERTÍ, José de (S.I.): predicador real y calificador de la Inquisición [B-87 (1711)].
RODRÍGUEZ, Antonio: profesor de Aritmética en la Universidad de Salamanca [B-471 ([ca. 1756]; B-1248 (1799)].
RODRÍGUEZ ARELLANO, José Javier: arzobispo de Burgos, "de el Consejo de su Magestad" [B-848 (1777); B-916 (1780); B-1002 (1784); B-1029 (1786)].
RODRÍGUEZ DE UBIERNA, Gregorio: licenciado [B-232 (1733)]; abogado de la Chancillería de Valladolid; vecino y procurador mayor de Burgos [B-249 (1735)].
ROJAS ZORRILLA, Francisco de: [B-411 ([¿1752-1764?])].
ROSALES, Gerónimo de (S.I.): [B-657 ([¿1766-1803?]); B-880 ([¿1778-1782?])].
[ROSETE NIÑO, Pedro, atribuida a]: [B-412 ([¿1752-1764?])].
RUIZ DE CABAÑAS, Juan Cruz: canónigo magistral de la catedral de Burgos y rector del Seminario Conciliar de San Jerónimo de esta ciudad [B-1094 (1789)].

– Letra S –

SÁEZ, Pablo: alumno en el Colegio de Santa Cruz de mozos de coro de Burgos y discípulo de Gregorio Yudego, maestro de capilla en la catedral de esta ciudad [Coaut.: B-1228 (1798)].
SALAZAR, Francisco Bernardo de (O.P.): [B-413 ([¿1752-1764?])].
SAMANIEGO Y ONTIVEROS, Bernardo: beneficiado de la parroquia de San Vicente de la Sonsierra (La Rioja) [B-61 (1707)].
SAN ILDEFONSO, Antonio de (O.S.H.): maestro de estudiantes en el colegio de San Jerónimo de Jesús, en Ávila; y vicario y predicador en el convento de San Juan de Ortega (Burgos) [B-79 (1710)].
SÁNCHEZ MORENO, Dionisio (O.P.): [Ed. lit.: B-915 (1780)].
SANTAMARÍA JIMÉNEZ, Lázaro de: abogado [B-8 ([¿1704-1713?])].
SANTAYANA, Ignacio de: *prebendado de media razón en la catedral de Burgos y beneficiado en la parroquia de Santiago la Capilla*[3] [B-432 (1753)].

[3] La información sobre su ocupación tomada de CASADO ALONSO, Hilario; CAMARERO BULLÓN, Concepción (ed. lit.): *Burgos, 1751. Según las respuestas generales del Catastro de Ensenada*, Madrid, Tabapress, [1994], p. 484. Agradezco esta cita a Francisco José González Prieto.

SANTIAGO RAMOS, Felipe: [B-414 ([¿1752-1764?]); B-415 ([¿1752-1764?]); B-416 ([¿1752-1764?]); B-417 ([¿1752-1764?])].

SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO (Burgos): [B-713 (1768); B-739 (1769); B-1204 (1796)].

SANTUARIO DE SANTA CASILDA (Salinillas de Bureba, Burgos): [B-MG-1 (1703); B-MG-2 (1703); B-MG-3 (1716); B-MG-4 (1716); B-MG-5 (1724); B-MG-6 (1724); B-MG-7 (1729); B-MG-8 (1729); B-MG-17 ([ca. 1774]); B-MG-19 ([ca. 1777]); B-MG-22 ([ca. 1779]); B-951 ([ca. 1782]); B-MG-23 ([ca. 1788]); B-1095 (1789); B-1134 ([ca. 1791]); B-MG-24 ([ca. 1794]); B-MG-25 ([ca. 1797]); B-1249 ([ca. 1799])].

SANZ, Pedro: profesor de Filosofía y Matemáticas en la Universidad de Salamanca y "discípulo de el Doctor Don Diego de Torres Villarroel" [B-306 (1745); B-313 (1746)]; profesor de Filosofía, Medicina y Matemáticas en la Universidad de Salamanca [B-314 (1746)].

SARACHO, Juan de (O. Cist.): abad, visitador y definidor "que fue muchas veces", confesor de Antonia Jacinta de Navarra y de la Cueva, religiosa cisterciense [Ed. lit.: B-259 (1736)].

SARTOLO, José (S.I.): Doctor en Sagrada Teología, rector en el colegio de la Compañía de Jesús de Burgos [B-203 (1728)].

SIERRA, Bernardo de: [(B-418 ([¿1752-1764?]); B-658 ([¿1766-1803?])].

– Letra T –

TEZA Y TOSANTOS, José Santos de: presbítero beneficiado en Labastida (Álava) [B-1003 (1784)].

TOBÍA Y ZUAZO, Juan de: canónigo doctoral de la Catedral de Burgos [Coaut.: B-437 (1754)].

Thomas à KEMPIS (C.R.L.): [B-917 (1780)].

TORRES NAVARRETE, Francisco de: comisario de la Inquisición, beneficiado de Arenzana de Abajo (La Rioja) y antiguo examinador sinodal de la diócesis de Calahorra y La Calzada nombrado por el obispo Pedro de Lepe y Dorantes [Coaut.: B-158 (1723)].

TORRES Y SALAZAR, Nicolás de: licenciado, abogado de la parroquia de San Gil (Burgos): [B-582 **(**1764)].

– Letra U –

UNIVERSIDAD DE CURAS (Burgos): [Litigante: B-26 (1703)].

– Letra V –

VALENCIA, Francisco de (S.I.): rector del colegio de la Compañía de Jesús de Burgos, calificador de la Inquisición, examinador sinodal del arzobispado de Burgos y del obispado de Calahorra [Coaut.: B-EAE-3 (1707)].

VARONA, José [I]: canónigo maestrescuela de la colegiata de San Pedro de Lerma (Burgos) [B-118 (1716)].

VARONA, José [II]: licenciado; elaboró un informe jurídico para el cabildo de la Catedral de Burgos sobre su derecho a cobrar un tercio de los diezmos de las iglesias de Padilla de Abajo [B-142 ([ca. 1721])]; elaboró un informe jurídico a favor del cabildo de la catedral de Burgos y en contra del intento de Onésimo de Salamanca y Zaldívar, arcediano de Briviesca, de finalizar el pago de una pensión impuesta sobre los frutos de su prebenda [B-215 ([ca. 1730])]; elaboró un informe jurídico para el monasterio de Santa María la Real (Villamayor de los Montes, Burgos) [B-244 ([ca. 1734])].

VARONA, Santiago: *notario*,[4] vecino de Burgos [B-EAE-5 (1746); B-328 (1748)].
VEA, Juan (O.F.M.): lector de Teología en el convento de San Francisco de Burgos [B-349 (1751)].
VÉLEZ DE GUEVARA, Luis: [B-423 ([¿1752-1764?]); B-424 ([¿1752-1764?])].
VEGA, Cristóbal de (S.I.): misionero apostólico [B-918 (1780)].
VEGA, Lope de: [B-419 ([¿1752-1764?]); B-420 ([¿1752-1764?]); B-421 ([¿1752-1764?]); B-583 ([ca. 1764]); B-659 ([¿1766-1803?])].
[VEGA, Lope de, atribuida a]: [B-398 ([¿1752-1764?]); B-422 ([¿1752-1764?])].
VICENTE Y NAVARRO, Francisco: racionero y maestro de capilla de la catedral de El Burgo de Osma: [B-873 (1778)].
VILLARCAYO (Burgos). Corregimiento: [B-696 (1767)].
VILLEGAS, Francisco de: [B-425 ([¿1752-1764?])].
VIMONTI, Gerardo (S.I.): véase DUTARI, Jerónimo (S.I.).

– Letra X –

XIMÉNEZ, Pedro: véase JIMÉNEZ, Pedro.

– Letra Y –

YUDEGO, Gregorio: presbítero, racionero y maestro de capilla en la catedral de Burgos [B-1228 (1798); B-1250 (1799); B-1277 (1800)].

– Letra Z –

ZAMEZA Y ELEJALDE, José: canónigo y maestro de capilla de la catedral de Burgos, "discípulo" de Francisco Hernández Illana [B-433 (1753)].
ZAMORA, Lorenzo de (O. Cist.): religioso "de la Congregacion de Castilla" [Coaut.: B-1178 (1794)].
ZARRATÓN BONIFAZ, Rosalía: viuda del impresor Juan de Villar y Santamaría, propietaria de una imprenta en Burgos [B-282 (1741)].

[4] En febrero de 1738 Santiago Varona, en calidad de "notario público", aparece notificando al cabildo catedralicio de Burgos un despacho del nuncio. AHCB. RR-103, f. 587-591 (5 de febrero de 1738).

ÍNDICE ONOMÁSTICO COMPLEMENTARIO

– Letra A –

ABIÁN, Francisco: franciscano, Comisario General cismontano [Censor: B-387 ([¿1752-1764?])].

ACITORES, Juan Manuel de: Doctor, catedrático de Prima de Leyes en la Universidad de Valladolid [Otros: B-139 ([ca. 1720])].

AGÜERO HERRERA, Miguel Jerónimo de: licenciado, provisor del arzobispado de Burgos en sede vacante [Licencia eclesiástica: B-203 (1728)]; canónigo doctoral de la catedral de Burgos [Censor: B-236 (1734); Otros: B-275 (1740)]; provisor y vicario general del arzobispado de Burgos [Licencia eclesiástica: B-293 (1744)].

AGURTO Y SALCEDO, Íñigo Eugenio: II marqués de Gastañaga, caballero de Santiago, señor de la casa de Agurto y Álava, señor de las villas de Préjano (La Rioja) y Baños de Ebro (Álava); primer caballerizo de la reina María Luisa Gabriela de Saboya [Dedicatario: B-EAE-3 (1707)].

ÁLAVA, Pedro de: agustino, regente de los estudios del Colegio de Doña María de Aragón de Madrid y examinador sinodal del arzobispado de Santiago [Censor: B-394 ([¿1752-1766?]); B-1047 ([ca. 1787]).

ALBELDA, Martín de: dominico, lector de Teología en el convento de San Pablo de Burgos [Censor: B-242 (1734); B-465 (1756)].

ALCÁNTARA DE CHAVES, Pedro: VI conde de Noblejas, etc.; Superintendente general de fábricas, montes y plantíos de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar y Principado de Asturias, Proveedor de Armadas, y gente de guerra de las Cuatro Villas de la Costa del Mar, etc.; sobrino de Teresa Chaves y Valle, abadesa del monasterio cisterciense de Las Huelgas (Burgos) [Dedicatario: B-1091 (1789)].

ALEJANDRO VII: *papa de la Iglesia Católica entre 1655-1667* [Otros: B-27 (1704)].

ALEJANDRO VIII: *papa de la Iglesia Católica entre 1689-1691* [Otros: B-27 (1704)].

ALFONSO XI DE CASTILLA: *rey de Castilla entre 1312 y 1350* [Otros: B-326 (1748); B-748 ([¿ca. 1770?])].

ALONSO, Marcos: dibujante y grabador activo en 1739 [Ilustrador: B-1047 ([ca. 1787])].

ALONSO DE HUIDOBRO, Manuel: mercader de libros de Burgos [Editor: B-126 (1718)].

Alonso de JESÚS MARÍA: carmelita descalzo, General de su orden a principios del siglo XVII [Licencia eclesiástica: B-463 (1756)].

ALONSO DE SOTO, Ramón: rector de la Escuela de San Pablo de Burgos [Editor: B-601 (1765)].

ÁLVAREZ, José: mercader de libros en Burgos [Editor: B-335 (1749); B-EI-4 ([ca. 1749]); B-336 (1750)].

ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR, Martín: Inspector General de Milicias Provinciales de España [Otros: B-613 (1766)].

ÁLVARO DE LOS RÍOS, Cristóbal: racionero de la catedral de Burgos [Otros: B-245 (1735)].

AMAYA Y LANZAROTE, Gaspar: abad de la Colegiata de Santillana del Mar [Otros: B-344 ([ca. 1751])].

AMBELEZ, Ignacio de: dominico, prior del convento de San Pablo de Burgos [Censor: B-463 (1756)].

ANA, Santa: “invicta heroína de la Gracia, y Señora de Tudela; la Gloriosissima ...” y “brillante seno de la aurora principio de la dicha de los hombres, madre, de la que fue de la gracia ... emperatriz coronada de Tudela” [Dedicatoria: B-EI-3 (1735)].

ANCHORENA, Joaquín de: protonotario apostólico, juez del Tribunal de la Nunciatura de España y teniente vicario de Madrid y su partido [Licencia eclesiástica: B-394 ([¿1752-1766?]); B-1047 ([ca. 1787])].

ANDINO Y SANTAYANA, José de: diputado de la Congregación de los Esclavos de María Santísima de Belén, en Burgos [Dedicador: B-EAE-3 (1707); B-70 (1709)].

ANGULO, Bernardo de: procurador mayor en el ayuntamiento de Burgos [Otros: B-284 (1742)].

Antonio de SAN JOSÉ: carmelita descalzo, lector de Teología en el colegio de Burgos [Censor: B-349 (1751)].

ARAGÓN Y FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA Pascual de: arzobispo de Toledo *entre 1666-1677* [Indulgencias: B-915 (1780)].

ARANA GARNICA, Francisco: diputado de la Congregación de los Esclavos de María Santísima de Belén, en Burgos [Dedicador: B-EAE-3 (1707)].

ARCOCHA, José: vecino de Burgos, parroquiano de la iglesia de San Martín y escribano municipal [Otros: B-788 ([ca. 1774])].

ARCHIDUQUE CARLOS: véase CARLOS VI.

ARGIS, Antonio de: jesuita, provincial de la Provincia jesuítica de Castilla [Licencia eclesiástica: B-147 (1723)].

ARIAS, Isidoro: benedictino, catedrático de Prima jubilado de la Universidad de Salamanca y General de la Congregación de San Benito e Inglaterra [Otros: B-660 (1767)].

ARREDONDO ALVARADO, Gabriela de: arrendadora de varias rentas en las provincias de Burgos y Soria [Otros: B-119 (1717)]; subarrendadora de las rentas de la sisa, quinto impuesto, regalía de la nieve y la de naipes en las provincias de Burgos y Soria [Otros: B-160 (1724)].

ARRIAGA, Cayetano de: regidor del ayuntamiento de Burgos y responsable municipal del pósito y alhóndiga [Otros: B-427 (1753)].

ARRIAGA Y RIBERA, Julián: [Otros: B-445 (1755)].

ARRIAGA Y SAN MARTÍN, Fernando de: caballero de San Juan, comendador de Vallejo de Mena (Burgos) [Poeta: B-262 (1737)].

ARRIETA Y LECEA, Juan Antonio de*: pintor, grabador e impresor activo en Burgos y en Bilbao a finales del siglo XVII* [Ilustrador: B-504 (1759)].

ASTÚLEZ, Isidro de: impresor de Burgos activo a principios del siglo XIX [Impresor: B-1209, B-1232, B-1275, EAEB-8].

ASTÚLEZ, José de: impresor de Burgos [Impresor: B-754, B-756, B-757, B-758, B-759, B-761, B-766, B-767, B-771, B-772, B-778, B-780, B-781, B-782, B-783. B-784, B-786, B-789, B-790, B-791, B-792, B-793, B-794, B-795, B-796, B-797, B-801, B-802, B-803, B-804, B-805, B-806, B-807, B-808, B-809, B-815, B-817, B-818, B-819, B-820, B-821. B-828, B-829, B-830, B-831, B-832, B-833, B-834, B-835, B-836, B-837, B-838, B-839, B-840, B-841, B-842, B-851, B-853, B-854, B-855, B-856, B-857, B-858, B-859, B-860, B-861, B-862, B-863, B-864, B-865, B-866, B-882, B-883, B-884, B-885, B-886, B-887, B-888 B-889, B-890, B-891, B-892, B-899, B-900, B-901, B-902, B-904, B-905, B-906, B-907, B-908, B-909, B-910, B-911, B-912, B-915, B-918, B-919, B-920, B-921, B-922, B-923, B-924, B-925, B-929, B-935, B-936, B-937, B-938, B-939, B-940, B-941, B-942, B-943, B-944, B-945, B-946, B-947, B-948, B-952, B-953, B-954, B-955, B-956, B-957, B-958, B-959, B-960, B-961, B-962, B-963, B-964, B-965, B-967, B-970, B-973, B-975, B.976, B-977. B-978, B-979, B-980, B-981, B-982, B-983, B-984, B-985, B-986, B-987, B-988, B-989, B-990, B-991, B-992, B-993, B-994, B-995, B-996, B-997, B-998, B-1001, B-1004, B-1005, B-1006, B-1007, B-1008, B-1009, B-1010, B-1011, B-1012, B-1014, B-1016, B-1018, B-1019, B-1020, B-1021, B-1022, B-1023, B-1024, B-1025, B-1026, B-1027, B-1030, B-1031, B-1032, B-1033, B-1034, B-1035, B-1036, B-1038, B-1039, B-1040, B-1041, B-1042, B-1043, B-1044, B-1047, B-1053].

ASTÚLEZ, José de, viuda de: B-1070, B-1146.

ASTÚLEZ, José de, viuda e hijos de: B-1049, B-1050, B-1051, B-1052, B-1053, B-1055, B-1056, B-1057, B-1058, B-1060, B-1061, B-1062, B-1068, B-1069, B-1071, B-1072, B-1073, B-1074, B-1075, B-1076, B-1077, B-1078, B-1079, B-1080, B-1081, B-1082, B-1083, B-1084, B-1085, B-1087, B-1088, B-1089, B-1093, B-1094, B-1098; B-1099; B-1100, B-1101, B-1102, B-1103, B-1104, B-1105, B-1106, B-1109, B-1117, B-1118.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS: [Editor: B-57 (1707)]; [Otros: B-51 (1707)]; [Dedicatario: B-504 (1759); B-512 (1759)].

– Letra B –

BADARAN DE OSINALDE, María Teresa: religiosa cisterciense, abadesa del monasterio de Santa María La Real de Las Huelgas (Burgos) [Dedicador: B-259 (1736)].

BALBÁS, Carlos Ventura: beneficiado en la parroquia de San Cosme y San Damián de Burgos [Poeta: B-343 (1750)].

BALCÁZAR, Francisco: franciscano, lector de Vísperas en el convento de San Francisco de Burgos [Censor: B-203 (1728)].

BAÑUELOS Y FUENTES, Miguel: intendente y corregidor de Burgos [Licencia civil: B-786 (1773)].

BÁRCENA, José Francisco de: Doctor, abogado; provisor y vicario general del arzobispado de Burgos [Licencia eclesiástica: B-306 (1745); B-319 (1747); B-321 (1747)].

BARCINA, Juan Bautista: racionero de la catedral de Burgos [Otros: B-238 (1734); B-245 (1735)].

BARGAS, Francisco Antonio de: trinitario, ministro de la provincia trinitaria de Castilla, León y Navarra [Licencia eclesiástica: B-227 (1733)].

BARREDA, Miguel de: Doctor, ex-catedrático de Prima de Teología de la Universidad de Alcalá y actualmente canónigo magistral de la catedral de Cuenca, gobernador de su diócesis y calificador del Consejo de la Suprema Inquisición [Otros: B-552 (1763)].

BASUALDO, Eugenio de: dominico, provincial de la Provincia dominicana de España [Licencia eclesiástica: B-334 (1749)].

BAYO, Antonio del: vecino de Corella en 1722 [Otros: B-156 (1723)].

BAZÁN, Baltasar Manuel: trinitario, Doctor teólogo, ex-catedrático de Filosofía de la Universidad de Valladolid y regente de los estudios en el convento de la Santísima Trinidad de esta ciudad [Censor: B-251 (1736)].

BELORADO (Burgos). Cabildo eclesiástico: [Dedicatario: B-932 (1781)].

BENEDICTO XIII: *papa de la Iglesia Católica entre 1724-1730* [Otros: B-159 (1724); B-182 (1726)].

BENEDICTO XIV: *papa de la Iglesia Católica entre 1740-1758* [Otros: B-295 (1744); B-296 (1744); B-302 (1745); B-322 (1748); B-330 (1749); B-335 (1749); B-EI-4 ([ca. 1749]).

BENITO, Ángel: *presumiblemente benedictino*,[5] obispo de Ticiopolis [Otros: B-203 (1728)].

BERCIAL Y PINO, Juan de: dominico [Censor: B-509 (1759)].

BERNARDO, Santo: "al ínclito padre y Doctor de la Iglesia [...] abad de Claraval" [Dedicatario: B-1111 (1791)].

BLANCO, librería de (León): [Otros: B-1111 (1791); B-1135 (1792); B-1183 (1795)].

BLANCO GÓMEZ, Antonio: regente de la Real Audiencia de Aragón [Licencia civil: B-628 ([¿ca. 1793-1803?])].

BOLADO, Juan Francisco: mercader vecino de Burgos [Litigante: B-8 ([¿1704-1713?])].

[5] AGUILAR PIÑAL (I, n. 4121) recoge la publicación en 1706 de una obra traducida por fray Ángel Benito, benedictino natural de Alfaro (La Rioja).

BORBÓN, Luis Fernando de: Delfín de Francia, hijo mayor de Luis XV de Francia; casó con María Teresa Rafaela de Borbón Farnesio, Infanta de España [Otros: B-301 (1745)].
BORBÓN Y BORBÓN, Carlos Francisco de Paula de: hijo de Carlos IV, entonces príncipe de Asturias, y de la princesa María Luisa de Parma, hermano gemelo de Felipe Francisco de Paula [Otros: B-955 (1783); B-967); (1783); B-969 (1783); B-970 (1783); B-999 (1784)].
BORBÓN Y BORBÓN, Felipe Francisco de Paula de: hijo de Carlos IV, entonces príncipe de Asturias, y de la princesa María Luisa de Parma, hermano gemelo de Carlos Francisco de Paula [Otros: B-955 (1783); B-967); (1783); B-969 (1783); B-970 (1783); B-999 (1784)].
BORBÓN Y BORBÓN, María Isabel de: hija del infante Felipe de Borbón y de Luisa Isabel de Francia [Otros: B-325 (1748); B-328 (1748)].
BORBÓN Y FARNESIO, Felipe de: duque de Parma, esposo de Luisa Isabel de Francia [Otros: B-325 (1748); B-328 (1748)].
BORBÓN Y FARNESIO, Luis Antonio Jaime de: Infante de España, hijo de los reyes Felipe V y Isabel de Farnesio [Dedicatario: B-1002 (1784)].
BORBÓN Y FARNESIO, María Teresa Rafaela de: Infanta de España, hija de Felipe V y de Isabel de Farnesio; casó con el delfín Luis de Francia [Otros: B-301 (1745)].
BORJA, Francisco de: agustino, provincial de la Provincia agustina de Castilla [Licencia eclesiástica: B-474 (1757)].
BOTELLO, Bruno: procurador mayor de la "Ciudad de Burgos, su Republica, y Tierra" [Dedicatario: B-551 (1763)].
BOXADORS, Juan Tomás de: dominico, maestro general de su orden [Otros: B-518 (1760)]; cardenal de Roma [Otros: B-928 (1781); B-929 (1781)].
BRAGANZA, Bárbara de: *reina consorte de España entre 1746-1758* [Dedicatario: B-259 (1736)].
BRAVO, Bartolomé: gramático jesuita fallecido en 1607 [Otros: B-932 (1781)].
BRIZUELA Y SALAMANCA, Antonio: obispo de Jaén [Licencia eclesiástica: B-60 (1707)].
BROTO, Tomás: maestrescuela de la Seo y catedrático de Durando en la Universidad de Zaragoza [Censor: B-628 ([¿ca. 1793-1803?])].
BURGOS (Archidiócesis): [Litigante: B-152 (1723); B-153 (1723); B-154 (1723); B-178 (1725)].
BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1705-1723: Manuel Francisco Navarrete Ladrón de Guevara): [Litigante: B-111 ([ca. 1715]); B-116 (1716)]; [Otros: B-178 (1725)].
BURGOS (Archidiócesis). Arzobispo (1744-1750: Pedro de la Cuadra Achiga): [Litigante: B-333 (1749)].
BURGOS. AYUNTAMIENTO: [Litigante: B-19 (1703); B-20 (1703); B-21 (1703)]; [Editor: B-57 (1707)]; "la más leal ciudad entre las ciudades más leales de Castilla, Burgos" [Dedicatario y editor: B-61 (1707)]; "a la Muy Noble y Muy Más Leal Ciudad de Burgos, Cabeza de Castilla, Cámara de su Majestad" [Dedicatario: B-325 (1748)]; "a la nobilísima ciudad de Burgos, corte antigua de Castilla" [Dedicatario: B-394 ([¿1752-1766?])]; [Editor y dedicatario: B-998 (1784)]; "a la nobilísima ciudad de Burgos, corte antigua de Castilla" [Dedicatario: B-1047 ([ca. 1787])]; [Editor y dedicatario: B-1246 (1799)].
BURGOS JALÓN Y VILLARROEL, Manuel Antonio de: caballero de la Orden de Calatrava y comendador en el Hospital del Rey (Burgos) [Dedicatario: B-309 (1746)].
BUSTAMANTE GARCÍA, Andrés de: obispo de Palencia y conde de Pernía [Otros: B-441 (1754)]; [Dedicatario: B-458 (1756)].
BUSTILLO, Pedro: franciscano, lector jubilado en el convento de San Francisco de Burgos [Censor: B-92 (1712)].

– Letra C –

CABEZA: licenciado [Licencia eclesiástica: B-307 (¿1745-1751?)].[6]

CÁCERES Y LATORRE, Pedro: diputado de la Congregación de los Esclavos de María Santísima de Belén, en Burgos [Dedicador: B-EAE-3 (1707)].

CALAHORRA Y LA CALZADA (Diócesis): [Otros: B-287 (1742); B-749 (1770)].

CALDERÓN, Juan: dominico, "del Convento de N. Señora del Rosario de Madrid" [Otros: B-509 (1759)].

CALDERÓN DE LA BARCA, Alonso: Doctor, canónigo de la Catedral de Burgos y "Juez Subdelegado de Imprentas en este Arzobispado" [Licencia civil: B-448 (1755); B-449 (1755); B-495 (1758)]; deán de la catedral de Burgos [Otros: B-513 (1759); B-714 (1768)].

CALDERÓN DE LA BARCA Y SAN MARTÍN, Bernardo: trinitario, Definidor de la Provincia trinitaria de Castilla y ministro del convento de la Santísima Trinidad de Burgos [Censor: 1737]; lector jubilado, regente de los estudios y ministro del convento de la Santísima Trinidad de Burgos [Otros: B-483 ([ca. 1757])].

CALVELO, Juan: Doctor, rector del colegio de Doña María de Aragón de Madrid [Censor: B-394 ([¿1752-1766?]); B-1047 ([ca. 1787])].

CALVO, Felipe: franciscano, lector jubilado y provincial de la Provincia franciscana de Burgos [Licencia eclesiástica: B-168 (1724); B-180 (1725)].

CAMENO, Custodio: rector del Colegio de Niñas Huérfanas de Saldaña y beneficiado en la parroquia de San Esteban de Burgos [Editor y dedicador: B-147 (1723)].

CANAL, Bernabé Antonio de la: notario mayor de la Audiencia del arzobispado de Burgos [Licencia eclesiástica: 1746; Otros: B-323 (1748)].

CANALES, Carlos María: "supuesto hijo del gobernador de Esmirna" [Otros: B-842 (1777)].

CANDEDA, Pedro Enrique: jesuita, Doctor en Teología y su maestro en el colegio de la Compañía de Jesús en Burgos [Censor: B-262 (1737)].

CANO, Diego: trinitario, catedrático de Filosofía de la Universidad de Salamanca [Otros: B-552 (1763)].

CANTÓN DE SALAZAR Y SETIÉN, Juan: canónigo de la catedral de Burgos [Poeta: B-262 (1737)].

CAÑIZARES, José de: "teniente de caballos corazas, y Fiscal de las Comedias de España" [Censor: B-261 (1737)].

CARDOSO Y VALDÉS, Pedro: antiguo colegial del Colegio Mayor de Cuenca en Salamanca, canónigo de su catedral y catedrático de Filosofía Natural en su universidad [Otros: B-552 (1763)].

CARLOS II: *rey de España entre 1665-1700* [Otros: B-274 (1740)].

CARLOS III: *rey de España entre 1759-1788* [Dedicatario: B-695 (1767)]; [Otros: B-504 (1759); B-690 (1767); B-748 ([¿ca. 1770?]); B-974 (1784); B-984 (1784); B-998 (1784); B-999 (1784); B-1003 (1784); B-1053 (1788); B-1092 (1789); B-1094 (1789)].

CARLOS IV: *rey de España entre 1788-1808* [Otros: B-1151 (1793); B-1162 (1793)].

CARLOS VI: *emperador del Sacro Imperio Romano Germánico entre 1711-1740* [Otros: B-78 ([ca. 1710])].

CARMELITAS DESCALZAS (España): "venerables madres [...] hijas legitimas de la Santa Madre, mi Serafica Doctora S. Teresa de Jesus" [Dedicatario: B-848 (1777)].

[6] Probablemente se trataba del licenciado Gregorio Ortiz Cabeza. En julio de 1739 aparece otorgando una licencia de impresión en calidad de vicario general del obispado de Salamanca [Soto y Marne, Francisco, *Florilegio sacro...*, Salamanca, Imprenta de la Sta. Cruz, 1738, *12[1r]].

CARRILLO VALDERRAMA, José: provisor y vicario general del arzobispado de Burgos [Licencia eclesiástica: B-293 (1744)]; canónigo en la catedral de Burgos y provisor en el arzobispado de Burgos [Licencia eclesiástica: B-512 (1759)].[7]
CARRILLO Y OCAMPO, Josefa: religiosa cisterciense, abadesa del monasterio de Santa María La Real de Las Huelgas (Burgos) [Editor: B-450 (1755); B-552 (1763)].
CASILDA, Santa: "gloriosa Virgen [...] Patrona de la villa de Virviesca [= Briviesca]" [Dedicatario: B-321 (1747)]; [Otros: B-483 ([ca. 1757])].
CASTAÑERA, Antonio de la: canónigo de la catedral de Burgos [Otros: B-275 (1740)].
CASTEJÓN, Francisco de: [Licencia civil y privilegio: B-193 (1727); B-466 ([ca. 1756])]; [Privilegio: B-192 (1727); B-236 (1734); B-465 (1756)].
CASTILLA, Manuel Antonio: oficial en la imprenta de José de Astúlez entre 1774-1784 [Impresor: B-767 ([¿1780-1784?])].
CASTILLO, Diego del: jesuita, maestro en el colegio de San Albano de Valladolid [Censor: B-291 (1743)].
CASTILLO Y VEINTIMIGLIA, Juan Bautista: IV marqués de Villadarias, etc., teniente general de los Reales Ejércitos e Inspector general de Caballería [Dedicatario: B-460 (1756)].
CASTRO, Bernardo: mercedario, maestro en Sagrada Teología y provincial de la provincia mercedaria de Castilla [Licencia eclesiástica: B-84 (1711)].
CASTRO, Francisco Antonio de: caballero de Alcántara y gentilhombre de Su Majestad [Poeta: B-92 (1712)].
CASTRO Y FIGUEROA, Diego Antonio de: licenciado, canónigo de catedral de Burgos y rector del santuario de Santa Casilda (Salinillas de Bureba, Burgos) [Otros: B-321 (1747)].
CATEDRAL DE BURGOS. Cabildo: [Litigante: B-138 (1720); B-142 ([ca. 1721]); B-170 ([ca. 1725]); ([ca. 1725]); B-175 ([ca. 1730]); patrono y administrador perpetuo del santuario de Santa Casilda (Salinillas de Bureba, Burgos) [Dedicatario: B-251 (1736)]; [Otros: B-318 (1747); B-321 (1747); B-316 ([¿ca. 1747?]); B-752 (1771); B-1132 (1791); B-1136 (1792); B-1157 (1793); B-1252 (1800)].
CATEDRAL DE CALAHORRA (La Rioja): [Otros: B-85 (1711)].
CATEDRAL DE MONDOÑEDO (Lugo): [Otros: B-67 (1708)].
CATEDRAL DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA (La Rioja). Cabildo: [Litigante: B-477 (1757)].
CERDA Y DENTI, Fernando de la: V marqués de la Rosa, V marqués de Mota de Trejo [Dedicador: B-349 (1751)].
CEREZO Y NIEVA, Andrés de: canónigo de la catedral de Toledo, comisario general de Cruzada, colector general de los espolios, vacantes y medias anatas de las diócesis españolas [Dedicatario: B-513 (1759)]; [Licencia eclesiástica: B-749 (1770)].
CERMEÑO, librería de (Valladolid): [Otros: B-1111 (1791); B-1135 (1792); B-1183 (1795)].
CERMEÑO, Tomás: impresor de Valladolid [Otros: B-1111 (1791); B-1135 (1792); B-1183 (1795)].
CERRO, Julián del: oficial mayor de la escribanía de cámara del Consejo de Castilla [Licencia civil: B-261 (1737)].
CHAVES Y VALLE, Teresa de: religiosa cisterciense, abadesa de Santa María La Real de Las Huelgas (Burgos), y tía de Pedro Alcántara de Chaves, VI conde de Noblejas [Otros: B-1091 (1789)].
CLEMENTE VIII: *papa de la Iglesia católica entre 1592 y 1605* [Otros: B-126 (1718); B-455 (1756)].
CLEMENTE XI: *papa de la Iglesia católica entre 1700 y 1721* [Otros: B-1 (1701); B-126 (1718); B-132 (1720)].

[7] Su nombre de pila y segundo apellido deducidos de la noticia de su nombramiento como provisor en AHCB. RR – 107, f. 322-326 (13 de febrero de 1758).

CLEMENTE XII: *papa de la Iglesia católica entre 1730 y 1740* [Otros: B-221 (1732); B-225 (1733)].
CLEMENTE XIII: *papa de la Iglesia católica entre 1758 y 1769* [Otros: B-505 (1759); B-515 (1760); B-533 (1762); B-608 (1766); B-609 (1766)].
CLEMENTE XIV: *papa de la Iglesia católica entre 1769 y 1774* [Otros: B-776 (1773)].
CLIQUET, José: agustino, Doctor en Sagrada Teología, prior del convento de San Agustín de Burgos [Censor: B-406 ([¿1752-1764?])].
COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (Burgos): su sede se localizaba en el convento dominico de San Pablo de Burgos [Editor y dedicador: B-509 (1759)].
COLEGIATA DE SAN PEDRO (Lerma, Burgos): [Litigante: B-244 ([ca. 1734]); Otros: B-970 (1783)].
COLEGIATA DE SAN PEDRO (Lerma). Cabildo: [Litigante: B-170 ([ca. 1725]); B-175 ([1725])]; [Dedicador: B-970 (1783)].
COLEGIO DE EL CANTO DE GARNICA (institución y localización ficticias): "A los muy ilus[t]res señores rector y colegiales [...]" [Dedicatario: B-313 (1746)].
COLEGIO DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS (Burgos): institución educativa-religiosa propietaria de una imprenta entre 1757-1767 [Impresor: B-472, B-475, B-476, B-486, B-487, B-488, B-489, B-490, B-491, B-492, B-493, B-494, B-496, B-507, B-508, B-519, B-525, B-526, B-527, B-529, B-531, B-532, B-537, B-539, B-542, B-545, B-547, B-548, B-549, B-550, B-556, B-557, B-558, B-569, B-570, B-571, B-572, B-573, B-577, B-578, B-580, B-581, B-583, B-599, B-600, B-606, B-684, B-685, B-714, B-MG-10, B-MG-11, B-MG-12, B-MG-13, B-MG-14, B-MG-15]; [Otros: B-210 (1729); B-448 (1755); B-449 (1755); B-557 (1764); B-569 (1764)].
COLEGIO DE NIÑAS HUÉRFANAS DE SALDAÑA (Burgos): [Otros: B-147 (1723)].
COLEGIO DE SAN CLEMENTE DE LOS ESPAÑOLES (Bolonia, Italia): [Otros: B-36 (1705)].
COLEGIO SEMINARIO CONCILIAR (Burgos): [Otros: B-814 (1776)].
CONCHA, Jacinto de la: diputado de la Congregación de los Esclavos de María Santísima de Belén, en Burgos [Dedicador: B-70 (1709)].
CONCHA, Miguel de la: cura beneficiado de la parroquia de San Gil (Burgos) [Litigante: B-582 (1764)]
CONEJERO DE MOLINA, Lucas: arzobispo de Burgos [Dedicatario: B-180 (1725)]; "colegial, que fue en el Mayor de Cuenca, canónigo penitenciario en la Santa Iglesia de Coria, canónigo doctoral en la Santa Iglesia de Plasencia, obispo de Canarias, y arzobispo de Burgos, del Consejo de Su Magestad" [Dedicatario: B-187 (1726)]; [Otros: B-165 ([¿1724-1728?]); B-203 (1728); B-204 (1729); B-205 (1729)].
CONGREGACIÓN DE ESCLAVOS DE MARÍA SANTÍSIMA DE BELÉN (Burgos): su sede se localizaba en la parroquia de San Lesmes de Burgos [Editor y dedicador: B-EAE-3 (1707); B-70 (1709); B-84 (1711)].
CONSULADO DE BURGOS: [Editor y dedicador: B-912 (1780)].
CONVENTO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD DE VIDAURRETA (Oñate, Guipúzcoa): [Litigante: B-772 (1772)].
CONVENTO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD (Burgos): "Real Monasterio de Trinitarios Calzados de la ciudad de Burgos" [Otros: B-999 (1784)].
CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED (Burgos): [Litigante: B-EAE-1 ([ca. 1644])]; Otros: B-1048bis (1788)].
CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES (Santo Domingo de la Calzada, La Rioja): [Litigante: B-477 (1757)].
CONVENTO DE SAN AGUSTÍN (Burgos): [Otros: B-292 (1743); B-813 (1776); B-1044 (1787); B-1047 ([ca. 1787])].
CONVENTO DE SAN ANTÓN (Castrojeriz, Burgos): [Otros: B-1193 (1796); B-1194 (1796)].
CONVENTO DE SAN BERNARDO (Salamanca): [Otros: B-1111 (1791); B-1135 (1792); B-1183 (1795)].

CONVENTO DE SAN ILDEFONSO DE TORO (Zamora): [Otros: B-219 (1731); B-910 (1780)].
CONVENTO DE SAN PABLO (Burgos): "la florida juventud de la Tomista Escuela de los Estudios generales de San Pablo de Burgos" [Otros: B-61 (1707)]; "Escuela de Estudiantes del Colegio de San Pablo de esta Ciudad de Burgos" [Otros: B-82 (1711)]; [Litigante: B-166 (1724)]; [Editor: B-192 (1727); B-193 (1727)]; [Dedicatario: B-242 (1734)]; [Editor: B-465 (1756)]; [Otros: B-601 (1765); B-919 (1781)]; capilla de la Virgen del Rosario [Otros: B-1001 (1784)] [Otros: B-1271 (1800)]; sede de la Congregación del Cíngulo de Santo Tomás de Aquino de Burgos [Otros: B-822 (1776)].
CORELLA, ciudad de: localidad de la Comunidad Foral de Navarra, "la muy noble, antigua y leal" [Dedicatario: B-156 (1723)].
CORREA, librería de: negocio localizado enfrente de las "gradas de S[an] Felipe el Real" en Madrid, durante la segunda mitad del siglo XVIII [Otros: B-998 (1784)].
COSSÍO, Juan Antonio de: trinitario, lector de Filosofía en el convento de la Santísima Trinidad de Burgos [Dedicador y editor: B-227 (1733)]; ministro del convento de la Santísima Trinidad de Burgos [Censor: B-448 (1755); B-495 (1758)].
COSSÍO, Sebastián de: racionero de la catedral de Burgos [Otros: B-238 (1734)].
CÓTAR, Elías: grabador de láminas [Ilustrador: B-483 ([ca. 1757])].
CRUZ, Juan de la: dominico, lector de Teología en el convento de San Pablo de Burgos [Censor: B-242 (1734); B-465 (1756)].
CRUZAT, Gaspar: jesuita de Salamanca [Otros: B-552 (1763)].
CUADRA ACHIGA, Pedro de la: arzobispo de Burgos [Indulgencias: B-307 ([¿1745-1751?)]; canónigo y provisor que fue de la catedral de Calahorra, inquisidor de Santiago, obispo de Osma, y arzobispo de Burgos "al presente", etc. [Dedicatario: B-EI-4 ([ca. 1749])].
CUÉLLAR, Francisco de: abogado del ayuntamiento de Burgos, teniente de corregidor y alcalde mayor interino de esta ciudad, etc. [Otros: B-146 (1737)].
CUÉLLAR Y CENZANO, Paula María de: devota de Santa Casilda [Dedicatario: B-483 ([ca. 1757])].
CUSTODIA DE TIERRA SANTA: [Otros: B-560 (1764)].

– Letra D –

DELGADO, Francisco: impresor en Logroño [Impresor: B-EI-4 (1749)].
DELGADO, Martín: Doctor, cura de la parroquia de Santa María de la Almudena de Madrid y teólogo de cámara del infante Felipe [Censor: B-509 (1759)].
DEPENDIENTES DE RENTAS REALES (Burgos): [Otros: B-432 (1753)].
DÍAZ DE COSSÍO, Pedro: dominico, fraile en el convento de San Pablo de Burgos a mediados del siglo XVII; corrector de la primera ed. de las obras de Cosme de Lerma [Otros: B-192 (1727); B-193 (1727); B-242 (1734); B-465 (1756); B-466 ([ca. 1756])].
DÍAZ SANTOS BULLÓN, Francisco: natural de Guardo (Palencia), obispo de Barcelona y gobernador del Consejo de Castilla [Dedicatario: B-334 (1749)]: arzobispo de Burgos [Dedicatario: B-555 (1763); Indulgencias: B-569 (1764)].
Diego de SAN JOSÉ: carmelita descalzo, prior del colegio de su orden en Burgos [Censor: B-203 (1728)].
DOMINGO DE GUZMÁN, Santo: [Otros: B-242 (1734)].

– Letra E –

ECHANDIA, Andrés: mercedario, comendador del convento de Nuestra Señora de la Merced de Burgos [Censor: B-474 (1757)].

EGUÍLUZ, Rodrigo Ignacio de: jesuita, maestro de Teología [Censor: B-EAE-3 (1707)]; vicerrector en el colegio de la Compañía de Jesús de Burgos [Censor: B-70 (1709)].

EGUÍLUZ LÓPEZ DE ALVARADO, Manuel de: diputado general por el estado de hijosdalgos de la merindad de Bureba (Burgos) y alcalde mayor del monasterio de San Pedro de Cardeña (Castrillo del Val, Burgos) [Editor y dedicador: B-458 (1756)].

ELEIZALDE, Ignacio de: abad de Foncea [Otros: B-281 (1741)].

ENRÍQUEZ, Diego: canónigo en la catedral de León e inquisidor en el Tribunal de Navarra; sobrino de Francisco Díaz Santos Bullón, arzobispo de Burgos [Dedicatario: B-578 (1764)].

ENRÍQUEZ, Francisco: sobrino de Francisco Díaz Santos Bullón, arzobispo de Burgos [Dedicatario: B-578 (1764)].

ERASO, Pedro Andrés de: franciscano, guardián del convento de San Francisco de Burgos [Censor: B-227 (1733)].

ESCALONA, Diego de: Doctor en Teología por la Universidad de Alcalá; colegial del Colegio Viejo de San Bartolomé (Salamanca), catedrático de regencia de Artes en la Universidad de Salamanca; y, actualmente, canónigo magistral de la Catedral de Burgos y examinador sinodal de su arzobispado [Censor: B-259 (1736)].

ESCAREGUI, Manuel: dominico, lector de Teología en el convento de San Pablo de Burgos [Censor: B-180 (1725)].

ESCOLANO DE ARRIETA, Pedro: escribano de Cámara y de Gobierno del Consejo de Castilla [Licencia civil: B-1002 (1784); B-1029 (1786)].

ESCUDERO, Benito: cisterciense, antiguo abad de los monasterios de Belmonte de Miranda (Asturias) y Santa Ana (Madrid); General Reformador de su orden en los reinos de Castilla [Dedicatario: B-1183 (1795)].

ESPINILLA, Manuel de: agustino, Doctor en Teología "y uno de los del número de su Provincia de Castilla"; definidor en dos ocasiones en los capítulos generales de su orden en Roma; definidor de su provincia en dos ocasiones en los capítulos provinciales de la misma; prior de los conventos de Bilbao y Santiago, etc.; rector y regente de estudios de la provincia de Cerdeña, etc. [Censor: B-335 ([1749]); B-EI-4 ([ca. 1749])].

ESPINOSA, Pedro de: trinitario, ministro provincial de Castilla, León y Navarra, etc. [Licencia eclesiástica: B-251 (1736); B-259 (1736)].

ESTAREMBERG, Guido: véase STARHEMBERG, Guido von.

ESTEBAN, San: "primer purpurado de la Iglesia [...] Abel de la ley de Gracia [...] invicto capitán del innumerable exercito de los martires" [Dedicatario: B-79 (1710)].

EZQUERRA, Manuel de: franciscano, lector de Prima en el convento de San Francisco de Burgos [Censor: B-92 (1712)].

EZQUERRO, Juan José: impresor de Pamplona [Impresor: B-467 ([ca. 1756])].

– Letra F –

FARNESIO, Isabel: segunda esposa de Felipe V, reina de España [Otros: B-349 (1751)].

FEDERICO II: rey de Prusia entre 1740-1786 [Otros: B-503 ([ca. 1758])].

FEIJÓO, Pedro: agustino, provincial de la Provincia agustina de Castilla [Licencia eclesiástica: B-394 ([¿1752-1766?]); B-1047 ([ca. 1787])].

FELIPE IV: *rey de España entre 1621 y 1665* [Otros: B-332 (1749); B-447 ([¿ca. 1755?])].

FELIPE V: *rey de España entre 1700 y 1746*; "Rey Catholico" [Otros: B-2 (1701); B-50 (1706); B-46 ([ca. 1706]); B-50 ([ca. 1706])]; "nuestro Serenissimo, y Catholico Monarca" [Otros: B-52 (1707)]; [Dedicatario: B-70 (1709)]; [Otros: B-68 (1709); B-70 (1709); B-73 ([ca. 1710]); B-80 ([ca. 1710]); B-82 (1711); B-87 (1711); B-92 (1712)]; [Dedicatorio: B-84 (1711)]; "luminar

mayor [...] supremo sol [...] mejor principe" [Dedicatario: 1711]; [Otros: B-222 (1732); B-7 ([¿1736-1745?]); B-301 (1745); B-326 (1748); B-748 ([¿ca. 1770?])].
FERNÁNDEZ, Baltasar: cisterciense, General Reformador de su orden [Dedicatario: B-1163 (1793)]; [Otros: B-1162 (1793)].
FERNÁNDEZ, Cristóbal: mercedario, maestro en Sagrado Teología y provincial de la provincia de Castilla [Licencia eclesiástica: B-555 (1763)].
FERNÁNDEZ, Manuel: librero de Madrid, con tienda "frente de la Cruz de Puerta Cerrada" [Otros: B-259 (1736)].
FERNÁNDEZ, María: esposa de Matías Rodríguez de Ubierna, fiadores de Miguel Gómez de Cos [Litigante: B-232 (1733)].
FERNÁNDEZ DE BEDÓN, Lucas: procurador mayor en el ayuntamiento de Burgos [Dedicatario: B-328 (1748)].
FERNÁNDEZ DE CASTRO PESO, Gaspar: regidor del ayuntamiento de Burgos [Otros: B-217 (1731)]; I marqués de Barrio Lucio y regidor del ayuntamiento de Burgos [Otros: B-504 (1759)]; [Dedicatario: B-601 (1765)].
FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA Y SPÍNOLA, Luis Antonio: XI duque de Medinaceli [Otros: B-445 (1755)].
FERNÁNDEZ DE CORMENZANA, Diego: canónigo de la catedral de Burgos [Otros: B-232 (1733)].
FERNÁNDEZ DE CUETO, Felipe: trinitario, Doctor en Teología y Artes por la Universidad Pontificia de Roma; regente de los estudios en el convento de la Santísima Trinidad (Burgos) [Censor: B-187 (1726)].
FERNÁNDEZ DE ISLA, Juan de: arzobispo de Burgos *entre 1680 y 1701* [Licencia eclesiástica: B-60 (1707); [Otros: B-17 (1703); B-333 (1749)].
FERNÁNDEZ DE RETES, José: catedrático de Vísperas "más antiguo" de la Universidad de Salamanca [Otros: B-552 (1763)].
FERNÁNDEZ DE TORQUEMADA, María Bibiana: V marquesa de la Rosa, V marquesa de Mota de Trejo [Dedicador: B-349 (1751)].
FERNÁNDEZ DE VELASCO Y TOVAR, José Manuel: condestable de Castilla, embajador extraordinario del rey Felipe V en Francia [Otros: B-9 ([1701]); B-EAE-2 ([ca. 1701])].
FERNÁNDEZ DEL CAMPO Y SALVATIERRA, Pedro Cayetano: II marqués de Mejorada del Campo y II marqués de la Breña, secretario del Despacho Universal [Dedicatario: B-84 (1711)].
FERNÁNDEZ MUNILLA, José: escribano del Consejo de Castilla [Licencia civil: B-236 (1746)].
FERNÁNDEZ MUNILLA, Miguel: secretario del Consejo de Castilla [Tasa: 1729, 1736, ¿1752-1764?; Licencia civil y tasa: 1734, 1737, ca. 1749; Tasa: 1737, 1748; Licencia civil: 1745, ¿1752-1766?, ca. 1787].
FERNÁNDEZ VALDIVIELSO, Agustín: racionero de la catedral de Burgos [Otros: B-238 (1734); B-245 (1735)].
FERNÁNDEZ VALDIVIESO, Sebastián: abogado de los Reales Consejos; antiguo fiscal general del arzobispado de Burgos, provisor y vicario general de esta diócesis; juez metropolitano de los obispados sufragáneos de Palencia, Calahorra y Pamplona; abogado de cámara del arzobispo Manuel Francisco Navarrete y Ladrón de Guevara, etc. [Litigante: B-178 (1725)].
FERNÁNDEZ VÉLEZ VALDIVIELSO, Antonio: licenciado, abad de Tabliega, abogado de los Reales Consejos, ex-visitador general del arzobispado de Burgos y obispo auxiliar electo de esta diócesis [Litigante: B-151A y B-151B (1723)].
FERNANDO V: *rey de Aragón, Castilla, etc., esposo de Isabel I* [Otros: B-341 (1750-1751)].
FERNANDO VI: *rey de España entre 1746 y 1759* [Otros: B-309 (1746); B-322 (1748); B-326 (1748); B-332 (1749); B-341 (1750-1751); B-344 ([ca. 1751]); B-429 (1753); B-437 (1754); B-445 (1755); B-506 (1759); B-512 (1759); B-748 ([¿ca. 1770?])].

FIGUEROA, Atanasio: impresor en Burgos y en Valladolid [Impresor: B-225, B-227, B-232, B-233, B-242, B-244, B-247, B-249, B-250, B-251, B-253, B-259, B-264, B-265, B-270, B-271].

FIGUEROA, Lope de: jesuita, rector del colegio de la Compañía de Jesús de Burgos y examinador sinodal de su arzobispado [Censor: B-293 (1744)].

FITZJAMES-STUART Y COLÓN DE PORTUGAL, María Guadalupe: IV duquesa consorte de la Mirandola, etc. y "dama de la Reyna Nra. Señora" [Dedicatario: B-313 (1746)].

FRANCÉS DE URRUTIGOITI, Juan Bautista: canónigo de la Catedral de Burgos y ordinario de su diócesis [Licencia eclesiástica: B-242 (1734); B-465 (1756)].

FRANCIA, Luisa Isabel de: duquesa de Parma, esposa de Felipe de Borbón y Farnesio [Otros: B-325 (1748); B-328 (1748)].

FRANCISCO DE SALES, Santo: [Otros: B-169 (1724); B-440 (¿ca. 1754?)].

FRANCISCO JAVIER, Santo: "glorioso apóstol de las Indias" [Dedicatario: B-851 (1778)].

FUENTE, Francisco Javier de la: oficial de la Imprenta de la Santa Iglesia de Burgos [Editor: B-463 (1756)]; [Otros: B-500 (1758)].

FUENTE Y SALGADO, Juan de la: dominico, ex-lector de Artes y de Teología Moral en el convento de San Pablo de Burgos; director de la Tercera Orden de Santo Domingo en esta ciudad [Editor y dedicador: B-509 (1759)].

– Letra G –

GALLO DE ALCÁNTARA, Francisco: comerciante de Burgos y distribuidor oficial de las cartillas de la catedral de Valladolid [Otros: B-1146 (1792)].

GÁNDARA COSSÍO, Manuel de la: mercedario. lector jubilado, predicador real y comendador del convento de Nuestra Señora de la Merced (Burgos) [Censor: B-11 (1703); B-12 (1703)].

GARAY Y BARAÑANO, José de: presbítero, natural de Bilbao y patrimonial de la anteiglesia de Santo Tomás de Olabarrieta, en el valle de Ceberio (Vizcaya) [Litigante: B-220 (1731)].

GARCÍA, Dionisio: librero de Burgos; en 1703 realiza varios encargos para el santuario de Santa Casilda (Salinillas de Bureba, Burgos) [Otros: B-MG-1 (1703)].

GARCÍA, José: librero de Burgos [Otros: B-197 (1728)].

GARCÍA ALESÓN, Manuel: Corrector general del Consejo de Castilla [Fe de erratas: B-236 (1734); B-259 (1736); B-261 (1737); B-262 (1737); B-406 ([¿1752-1764?])].

GARCÍA ÁLVARO, Juan José: obispo de Coria [Dedicatario: B-577 (1764)].

GARCÍA HERREROS, José: consejero del Consejo de Castilla [Otros: B-752 (1771)].

GARCÍA ORTIZ, Matías: mercedario, examinador sinodal del arzobispado de Burgos y comendador del convento de Nuestra Señora de la Merced de Burgos [Censor: B-481 (1757)].

GARIN, José: presbítero, hermano de Ventura Garin [Otros: B-EAE-5 (1746)].

GARIN, Ventura: militar, hermano de José Garin [Otros: B-EAE-5 (1746)].

GARMA DE LA PUENTE, José: arcediano de Valpuesta (Burgos), canónigo de la catedral de Burgos [Litigante: B-150 (1723)].

GAVIRIA, Pablo de: Doctor, canónigo magistral de la catedral de Burgos [Censor: B-25 (1703)].

GIL DELGADO, Rafael Antonio: señor de Rivafrecha, Castildelgado e Ibrillos, etc.; regidor de la ciudad de Burgos; esposo de Francisca Antonia Rodríguez de Salamanca Varillas [Otros: B-1161 ([ca. 1793])].

GOBANTES Y GADEA, Manuel de: "primo" de Bernardo Samaniego y Ontiveros [Poeta: B-61 (1707)].

GODOY, Manuel de: Príncipe de la Paz [Otros: B-1215 (1797)].

GODOY, Pedro de: dominico, predicador real y catedrático de Prima de Teología de la Universidad de Salamanca [Otros: B-552 (1763)].

GOICOECHEA, José de: mercedario, maestro jubilado y comendador del convento de Nuestra Señora de la Merced de Burgos [Censor: B-319 (1747)].
GÓMEZ, Francisco: librero de Madrid, con tienda "frente de S. Phelipe el Real" [Otros: B-262 (1737)].
GÓMEZ DE COS, Miguel: abad de Castro, canónigo de la catedral de Burgos [Otros: B-232 (1733)].
GÓMEZ DE VALDIVIELSO, Pedro: *mercader de libros y propietario de una imprenta activo en Burgos en la primera mitad del siglo XVIII* [Otros: B-EI-2 (1716)].
GÓMEZ PLAZA, Isidro: dominico, vicario general y provincial de la Provincia dominicana de España [Otros: B-910 (1780)].
GONZÁLEZ, Andrés: opositor a un beneficio patrimonial vacante en las iglesias de Ampuero (Cantabria) [Otros: B-139 ([ca. 1720])].
GONZÁLEZ, Tirso: jesuita de Salamanca [Otros: B-552 (1763)].
GONZÁLEZ CAMINO, Tomás: trinitario, lector jubilado del convento de la Santísima Trinidad de Burgos [Dedicador y editor: B-227 (1733)].
GONZÁLEZ DE MENA, Bernardo Javier: pretendiente a una encomienda del Hospital del Rey (Burgos) [Otros: B-223 (1732)].
GONZÁLEZ DE MENCHACA, Fernando: intendente y corregidor de Burgos [Licencia civil: B-929 (1781)].
GONZÁLEZ OLLERO, Manuel: Doctor, Corrector general del Consejo de Castilla [Fe de erratas: B-474 (1757); B-494 (1758); B-495 (1758); B-558 (1764); B-604 (1766)].
GONZÁLEZ VENERO, José: canónigo en la Catedral de Burgos y contador de su mesa capitular [Poeta: B-236 (1734)].
GONZÁLEZ VIRTUS, Manuel: Doctor, colegial del Colegio Mayor Santa Cruz de Valladolid; provisor y vicario general del arzobispado de Burgos [Licencia eclesiástica: B-67 (1707)].
GREGORIO DE NISA, Santo: [Otros: B-482 (1757); B-661 ([¿ca. 1780-1787?])].
GREGORIO XIII: *papa de la Iglesia católica entre 1572-1585* [Otros: B-335 (1749); B-EI-4 ([ca. 1749])].
GUARDO, villa de: *localidad de la actual provincia de Palencia* [Editor: B-334 (1749)].
GÜEMES, José de: regidor del ayuntamiento de Burgos [Otros: B-197 (1728)].
GÜEMES, Juan: licenciado, provisor del arzobispado de Burgos [Licencia eclesiástica: B-334 (1749); B-335 (1749); B-EI-4 ([ca. 1749]); B-336 (1750)].
GUERRERO, Antonio: agustino, maestro en Sagrada Teología, presidente en el capítulo de la provincia de Castilla y predicador apostólico [Censor: B-394 ([¿1752-1766?]); B-1047 ([ca. 1787])].
GUERRERO, Fernando: cisterciense; antiguo abad del monasterio de Nuestra Señora de Monte Sión (Toledo); confesor del monasterio de Santa María de Las Huelgas (Burgos) y visitador apostólico de los conventos de su filiación [Censor: B-187 (1726)].
GUERRERO Y CONTRERAS, Jerónima: religiosa cisterciense, abadesa del monasterio de Santa María de Las Huelgas [Otros: B-540 ([ca. 1763]); B-541 ([ca. 1763])].
GUILLÉN ISSO, Juan Francisco: arzobispo de Burgos *entre 1751-1757* [Otros: B-437 (1754); B-445 (1755); B-480 (1757); B-513 (1759)].
GUTIÉRREZ, Juan: dominico, maestro en el colegio de Santo Tomás de Madrid [Censor: B-EI-2 (1716)].
GUTIÉRREZ, Vicente: procurador mayor de la "Ciudad de Burgos, su Republica, y Tierra" [Dedicatario: B-551 (1763)].
GUTIÉRREZ VALLEJO, Melchor Ángel: canónigo penitenciario de la catedral de Burgos; primo de José de Vallejo [Editor y dedicador: B-87 (1711)].
GUZMÁN, Juan Francisco: Doctor, canónigo en la catedral de Burgos y provisor de su arzobispado; sobrino de Francisco Díaz Santos Bullón, arzobispo de Burgos [Dedicatario: B-578 (1764); Licencia eclesiástica: B-578 (1764)].

GUZMÁN Y GUEVARA, José María de: VI marqués de Montealegre y XIII conde de Oñate [Litigante: B-772 (1772)].

– Letra H –

HAEDO, Félix José de: canónigo de la catedral de Cuenca [Otros: B-972A (1783); B-972B (1783)].

HANVIANO, Juan: jesuita de Salamanca [Otros: B-552 (1763)].

HARTALEJO, Antonio Manuel de: mercedario, maestro del número, secretario general de las provincias de la Nueva España, comendador del convento de Nuestra Señora de la Merced (Madrid), teólogo de la Nunciatura de España, etc. [Censor: B-555 (1763)].

HELGUERO, Miguel Antonio de: dominico, prior del convento de San Pablo [Dedicador: 1781].

HELGUERO ALVARADO, Ana María: abadesa del monasterio de Las Huelgas (Burgos) [Otros: B-929 (1732)].

HENAO, Gabriel de: jesuita de Salamanca [Otros: B-552 (1763)].

HENRÍQUEZ, Diego: véase ENRÍQUEZ, Diego:

HEREDIA TEJADA, Juan Manuel de: secretario de la Junta General de Comercio (Madrid) [Otros: B-54 (1707)].

HERNÁNDEZ ILLANA, Francisco: canónigo y maestro de capilla en la catedral de Burgos; maestro de José Zameza y Elejalde [B-433 (1753)].

HERNÁNDEZ PACHECO, Isidoro: impresor y librero activo en Madrid a finales del siglo XVIII [Otros: B-930 ([ca. 1781])].

HIGAREDA, Ignacio de: secretario del Consejo de Castilla [Licencia civil: B-911(1780)].

HOCES Y CÓRDOBA, Antonio de: caballero de Calatrava, superintendente de la provincia de Burgos[8] [Editor y dedicador: B-92 (1712)].

HOSPITAL DEL REY (Burgos): [Otros: B-223 (1732); B-540 ([ca. 1763]); ([ca. 1763]); B-541 (1795)].

HUIDOBRO, Manuel de: beneficiado de las parroquias de Santiago y San Gil de Burgos, secretario de la Catedral de Burgos, visitador general del arzobispado [Censor: B-480 (1757)].

HUIDOBRO Y GAROÑA, Diego de: escribano del número de la ciudad de Burgos [Litigante: 1722]; escribano mayor del Real Adelantamiento de Castilla y antiguo procurador mayor de la ciudad de Burgos [Litigante: B-EAE-4 ([ca. 1722])].

HURTADO DE SARACHO, Agustín: procurador mayor en el ayuntamiento de Burgos [Dedicatario: B-328 (1748)].

– Letra I –

IMPRENTA DE LA SANTA IGLESIA: imprenta de Burgos [Impresor: B-301, B-302, B-303, B-305, B-306, B-309, B-310, B-312, B-313, B-315, B-316, B-318, B-323, B-324, B-325, B-326, B-327, B-328, B-331, B-332, B-333, B-338, B-339, B-340, B-341, B-344, B-345, B-346, B-347, B-349, B-350, B-351, B-352, B-353, B-354, B-355, B-356, B-357, B-358, B-359, B-360, B-361, B-362, B-363, B-364, B-365, B-366, B-367, B-369, B-370, B-371, B-372, B-373, B-374, B-375, B-376, B-377, B-378, B-379, B-380, B-381, B-382, B-383, B-384, B-385, B-386, B-387, B-388, B-389, B-390, B-391, B-392, B-393, B-394, B-395, B-396, B-397, B-398, B-399, B-400, B-401, B-402, B-403, B-404, B-405, B-406, B-407, B-408, B-409, B-410, B-411, B-412, B-413, B-414, B-415, B-416, B-417, B-418, B-419, B-420, B-421, B-422, B-423, B-424, B-425, B-426, B-427, B-428, B-429, B-430, B-432, B-434, B-435, B-436, B-437, B-438, B-439, B-440, B-442, B-443, B-444,

[8] Cargo político tomado de una orden publicada en Burgos, en 1712 [CCPB, n. 000823754-9].

B-445, B-446, B-447, B-451, B-454, B-456, B-457, B-459, B-460, B-461, B-462, B-464, B-465, B-466, B-469, B-470, B-473, B-478, B-480, B-481, B-482, B-483, B-500, B-501, B-502, B-503, B-504, B-505, B-506, B-515, B-516, B-517, B-518, B-521, B-522, B-523, B-524, B-533, B-534, B-535, B-536, B-540, B-541, B-543, B-544, B-551, B-552, B-555, B-559, B-560, B-561, B-562, B-563, B-565, B-566, B-567, B-568, B-582, B-584, B-585, B-586, B-587, B-588, B-589, B-590, B-591, B-592, B-593, B-594, B-595, B-596, B-597, B-598, B-601, B-605, B-609, B-610, B-611, B-612, B-613, B-614, B-EC-1, B-MG-9].

IMPRENTA DE LA SANTA IGLESIA, por Julián Pérez: imprenta de Burgos [Impresor: B-307, B-308, B-311, B-314, B-317, B-319, B-320, B-321, B-322, B-329, B-330, B-334, B-335, B-336, B-337, B-343, B-348, B-EI-4].

IMPRENTA DE LA SANTA IGLESIA, por Martín de Ojeda y Salazar: imprenta de Burgos [Impresor: B-368, B-431, B-433, B-441, B-448, B-449, B-450, B-452, B-453, B-455, B-458, B-463, B-467, B-471, B-474, B-477, B-495, B-497, B-499, B-509, B-511, B-512, B-513, B-603].

INCLÁN, Jacinto de: dominico [Censor: B-336 (1750)].

INOCENCIO XI: *papa de la Iglesia Católica entre 1676-1689* [Otros: B-27 (1704)].

INTERIÁN DE AYALA, Juan: mercedario, catedrático de lenguas sagradas en la Universidad de Salamanca y predicador real [Censor: B-84 (1711)].

ÍÑIGO DE ANGULO, Bernardo Antonio: regidor del ayuntamiento de Burgos y responsable municipal del pósito y alhóndiga [Otros: B-324 (1748)].

ÍÑIGO DE ANGULO, Francisco Ignacio: Doctor, colegial del Colegio Mayor de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá y canónigo magistral de la catedral de Burgos [Censor: B-555 (1763)].

IRALA YUSO, Matías Antonio de: *religioso mínimo, pintor y grabador de láminas activo en Madrid en la primera mitad del siglo XVIII*[9] [Ilustrador: B-289 (1743)].

ISABEL I DE CASTILLA: *reina de Castilla entre 1474-1504, esposa de Fernando V* [Otros: B-341 (1750-1751)].

ISLA, Juan de: mercedario, lector jubilado y comendador del convento de Nuestra Señora de la Merced de Burgos [Censor: B-210 (1729)].

– Letra J –

JESUCRISTO: [Dedicatario: B-158 (1723); B-210 (1729)]; "Principe de los Pastores [...] N[uest]ro señor, en su Venerable efigie, expuesta al culto en el Convento del gran Padre S[an] Agustin de esta Ciudad" [Dedicatario: B-813 (1776)]; "A Jesu-Christo crucificado venerado en su devotissima Imagen de el Real Monasterio de Trinitarios Calzados, extramuros de la Ciudad de Burgos" [Dedicatario: B-999 (1784)].

JIMÉNEZ GASCÓN, Domingo Liberato: presbítero; secretario y abogado de cámara de Lucas Conejero de Molina, arzobispo de Burgos, y visitador general en este arzobispado; devoto de Santa Teresa de Jesús [Editor y dedicador: B-203 (1728)].

JOSÉ, Santo: [Dedicatario: B-406 ([¿1752-1764?]); "gloriosisimo patriarcha" [Dedicatario: B-850 (1778)].

José de SAN JOAQUÍN: carmelita descalzo, prior del colegio de Nuestra Señora del Carmen de Burgos [Censor: B-969 (1724)].

JUAN DE ORTEGA, San: [Dedicatario: B-1065 (1788)].

Juan de SAN ANTONIO: carmelita descalzo, prior en el colegio de Nuestra Señora del Carmen de Burgos [Censor: B-578 (1764)].

[9] PÁEZ, *Repertorio* ..., vol. II, p. 36-40.

Juana Inés de la CRUZ: religiosa en el convento de San Jerónimo (México) y poetisa [Dedicatario: B-11 (1703)].

JUNTA GENERAL DE COMERCIO (Madrid): [Otros: B-54 (1707)].

– Letra L –

LANDA, Nicolás de: beneficiado en la parroquia de San Esteban de Burgos [Dedicador: B-79 (1710)].

LARRINAGA Y ARTEAGA, Ramón de: abad de San Quirce y canónigo de la catedral de Burgos [Editor: B-251 (1736); B-343 (1750)].

León de la MADRE DE DIOS: carmelita descalzo, definidor general de su orden y definidor de la provincia carmelita de Navarra [Censor: B-118 (1716)]; rector del colegio de Burgos [Censor: B-84 (1711); B-147 (1723)].

LEÓN X: *papa de la Iglesia católica entre 1513-1521* [Otros: B-896 ([ca. 1779])].

LEPE Y DORANTES, Pedro de: obispo de Calahorra y La Calzada *entre 1686-1700*; fue el responsable del nombramiento de Francisco de Torres Navarrete como examinador sinodal de esta diócesis [Otros: B-158 (1723)].

LEURO Y MEÑACA, Ignacio de: clérigo de prima, natural de Bilbao y patrimonial de la anteiglesia de Santo Tomás de Olabarrieta, en el valle de Ceberio (Vizcaya) [Litigante: B-220 (1731)].

LEZANA, Joaquín de: franciscano, lector de Prima en el convento de San Francisco de Burgos [Censor: B-180 (1725)].

LICARDO DE RIBERA/RIVERA, Manuel: Corrector general del Consejo de Castilla [Fe de erratas: B-306 (1745); B-EC-1 (1748); B-335 (1749); B-EI-4 ([ca. 1749]); B-336 (1750); B-394 ([¿1752-1766?]); B-449 (1755); B-1047 ([ca. 1787])].

LINCE, Ricardo: jesuita de Salamanca [Otros: B-552 (1763)].

LLARENA, Francisco: Doctor, canónigo de la catedral de Burgos, provisor y gobernador del arzobispo de Burgos [Licencia eclesiástica: B-343 (1750); B-349 (1751)].

LLERA, Manuel Antonio de: Doctor, provisor del obispado de Valladolid en sede vacante [Licencia eclesiástica: B-EAE-3 (1707)].[10]

LIPICCI, Domingo: agustino, vicario general de su orden religiosa [Otros: B-1205 (1797)].

LOBIANO, Baltasar de: dominico, maestro y prior del convento de San Pablo de Burgos [Censor: B-242 (1734); B-465 (1756)].

LÓPEZ, Agustín: cisterciense en el monasterio de Valbuena de Duero (Valladolid) [Otros: B-552 (1763)].

LÓPEZ DE CAÑAS, Juan: teniente del segundo batallón del Regimiento de Infantería de Burgos [Otros: B-189 (1726)].

LÓPEZ DE MATAUCO, José: capellán real en el monasterio de Santa María de Las Huelgas [Poeta: B-52 (1707)].

LÓPEZ DE MATAUCO, Manuel: capellán real y maestro de capilla en el monasterio de Santa María de Las Huelgas [Poeta: B-52 (1707)].

LÓPEZ DE SÉNECA, Francisco: depositario general de la ciudad de Burgos [Litigante: B-150 (1723)].

LÓPEZ DEL REDAL Y CARRILLO, José: franciscano, lector jubilado, ex-definidor de su orden, guardián en el convento de San Francisco de Burgos [Censor: B-336 (1750)].

[10] Nombre de pila completo tomado de VELÁZQUEZ DE FIGUEROA, Vicente: *Historia de la Universidad de Valladolid transcrita del "Libro de Bezerro" ... complementada con notas y apéndices por Mariano Alcocer Martínez* ..., Valladolid: Imprenta Castellana, [1918], p. 129.

LOSADA, Juan Alonso de: II conde de Valdeláguila y presidente de la Real Chancillería de Valladolid [Otros: B-48 (1706)].

LUIS I: príncipe de Asturias, primogénito de los reyes Felipe V y María Luisa Gabriela de Saboya [Otros: B-51 (1707); B-85 (1711)]; "nuestro gran Príncipe" [Otros: B-EAE-3 (1707)]; "rey de las Españas, y emperador de la América" [Otros: B-180 (1725)].

LUIS XIV DE FRANCIA: *rey de Francia entre 1642-1715*, "[Rey] Christianissimo" [Otros: B-9 (1701); B-EAE-2 ([ca. 1701]].

– Letra M –

MAESTRO, Tomás: dominico, catedrático de Prima de Teología de la Universidad de Valladolid [Censor: B-193 (1727); B-466 ([ca. 1756])].

MACÍAS, Cayetano Manuel: franciscano, colegial teólogo en la Universidad de Salamanca [Poeta: B-262 (1737)].

MADRAZO, Andrés: vecino de Espinosa de los Monteros (Burgos), progenitor de Andrés y María Antonia Madrazo Escalera [Otros: B-151 y B-151B (1723)].

MADRAZO ESCALERA, Andrés: Doctor, canónigo de la catedral de Burgos; hijo de Andrés Madrazo, vecino de Espinosa de los Monteros, y hermano de Antonia Madrazo Escalera (Burgos) [Litigante: B-151 y B-151B (1723)].

MADRAZO ESCALERA, María Antonia: vecina de Espinosa de los Monteros (Burgos), hija de Andrés Madrazo y esposa de Manuel Zorrilla Velasco. B-151A y B-151B [Otros: 1723].

MAGDALENO, José Francisco: Doctor, provisor del arzobispado de Burgos [Licencia eclesiástica: B-158 (1723)].

MALFATI, conde de: capitán del Regimiento de Caballería de Flandes [Editor y dedicador: B-460 (1756)].

MANGADO, Juan: librero de Burgos [Otros: B-286 (1742); B-287 (1742)].

MANTELI, Baltasar: *impresor activo en Vitoria a finales del siglo XVIII* [Impresor: EAEB-7 (1789)].

Manuel de SAN PAULINO: jerónimo, lector de Escritura y prior del monasterio de San Juan de Ortega (Barrios de Colima, Burgos) [Editor y dedicador: B-1065 (1788)].

MANZANO Y GAMBOA, Juan: corregidor de Burgos [Editor: B-9 ([ca. 1701])]; [Otros: B-EAE-2].

MARÍA, Virgen: [Dedicatario: B-210 (1729)].

MARÍA MAGDALENA, Santa: [Dedicatario: B-168 (1724)].

MARIANA DE NEOBURGO: *reina de España; segunda esposa del rey Carlos II y tía de Isabel de Farnesio, esposa del rey Felipe V* [Otros: B-274 (1740)].

MARÍN, Antonio: impresor de Madrid [Otros: B-598 (1765)].

MARINIS, Juan Baptista de: dominico, General de su orden a mediados del siglo XVII [Otros: B-192 (1727); B-193 (1727); B-242 (1734); B-465 (1756); B-466 ([ca. 1756])].

MARRÓN, Juan Antonio: licenciado, provisor del arzobispado de Burgos [Licencia eclesiástica: B-158 (1723)].

MARTÍN, Manuel: impresor de Madrid [Otros: B-9111780].

MARTÍNEZ, Francisco: amigo de José Varona, canónigo de la colegiata de San Pedro de Lerma (Burgos) [Poeta: B-118 (1716)].

MARTÍNEZ, José: franciscano, lector general, calificador de la Inquisición y ex-provincial de la Provincia franciscana de Santiago [Censor: B-406 ([¿1752-1764?])].

MARTÍNEZ DE CASTRO, Agustín: arrendador de las rentas generales de la sisa, quinto impuesto y regalía de la nieve y naipes en las provincias de Burgos y de Soria [Otros: B-272 (1740)]; arrendador de las rentas generales del derecho de regalía, quinto y millón de la nieve, y de la renta de naipes, en las provincias de Burgos y de Soria [Otros: B-310 (1746)].

MARTÍNEZ DE LA FUENTE, Lucas: rector de la Universidad de Valladolid [Otros: B-5 (1701)].
MARTÍNEZ DE LAISECA, Juan: opositor a un beneficio patrimonial vacante en las iglesias de Ampuero (Cantabria) [Litigante: B-139 ([ca. 1720])].
MARTÍNEZ DE LAS PAREDES, Antonio: Doctor, canónigo penitenciario de la catedral de Burgos, provisor de su arzobispado en sede vacante [Licencia eclesiástica: B-12 (1703)].
MARTÍNEZ DE LAS PAREDES, Juan Antonio: opositor a un beneficio patrimonial vacante en las iglesias de Ampuero (Cantabria) [Litigante: B-139 ([ca. 1720])].
MARTÍNEZ DE VITORIA, Ventura: capellán real en el monasterio de Santa María de Las Huelgas (Burgos) e "íntimo amigo" de Bernardo Samaniego y Ontiveros [Poeta: B-52 (1707); B-61 (1707)].
MARTÍNEZ DEL BARRIO, Manuel: franciscano, ministro de la Provincia franciscana de Burgos [Licencia eclesiástica: B-349 (1751)].
MARTÍNEZ SALAZAR, Antonio: escribano de Cámara y de Gobierno del Consejo de Castilla [Licencia civil: B-813 (1776); B-826 (1777); B-848 (1777); B-850 (1778); B-851 (1778); B-881 (B-881); B-916 (1780); B-932 (1781)].
MATA, Francisco de la: delegado inmediato al Rey en asuntos de caballería [Otros: B-674 (1767)].
MATÉ, Juan de: jesuita, rector del colegio de la Compañía de Jesús de Burgos [Censor: B-334 (1749)].
MATEO, José: oratoriano, prepósito del Oratorio de Murcia [Censor: B-569 (1764)].
MAYORGA, Malaquías de: cisterciense, maestro general de su orden, abad del colegio cisterciense de San Bernardo (Salamanca) durante dos trienios, Definidor General en dos ocasiones, etc. y catedrático de Vísperas de Teología de la Universidad de Salamanca [Censor: B-259 (1736)].
MEJORADA DEL CAMPO Y DE LA BREÑA, marqués de: véase FERNÁNDEZ DEL CAMPO Y SALVATIERRA, Pedro Cayetano.
MELGOSA Y CASTRO, Joaquín de: regidor del ayuntamiento de Burgos [Otros: B-206 (1729)].
MENA, Tomás: dominico, vicario del convento de San Blas de religiosas dominicas de Lerma (Burgos) [Censor: B-970 (1783)].
MÉNDEZ, Lesmes: benedictino, predicador general de su orden [Censor: B-458 (1756); B-460 (1756)].
MENDOZA CAAMAÑO SOTOMAYOR, Álvaro Eugenio de: cardenal [Indulgencias: B-641 ([¿ca. 1766-1780?]); B-642 ([¿ca. 1788-1792?])].
MEÑACA, Andrés de: poseedor del beneficio de ración entera en la anteiglesia de Santo Tomás de Olabarrieta, en el valle de Ceberio [Otros: B-220 (1731)].
MERINO DE MENDOZA, Francisco Mateo: racionero de la catedral de Burgos [Otros: B-238 (1734); B-245 (1735)].
MILLANA, librería de (Madrid): "frente al Parte" [Otros: B-1111 (1791); B-1135 (1792); B-1183 (1795)].
MIRABEAU, Honoré-Gabriel de Riqueti, comte de: autor de "De la Banque d'Espagne, dite de Saint-Charles" [Otros: B-1012 (1785)].
MIRANDA Y ARGAIZ, Gaspar de: Doctor, canónigo de Calahorra; provisor y vicario general del arzobispado de Burgos [Licencia eclesiástica: B-210 (1729); B-234 (1734)].
MISSE, Luis: carmelita calzado, interprete y predicador en el Hospital del Rey (Burgos) [Censor: B-1091 (1789)].
MOLINA Y GUION, Nicolás: presbítero residente en Madrid [Poeta: B-236 (1734)].
MONASTERIO, José: agustino, prior del convento de San Agustín de Burgos [Editor y dedicador: B-1044 (1787)].
MONASTERIO DE NUESTRA SEÑORA DE VALVANERA (Anguiano, La Rioja): [Otros: B-641 ([¿ca. 1766-1780?]); B-642 ([¿ca. 1788-1792?])].
MONASTERIO DE SAN JUAN (Burgos): [Litigante: B-19 (1703); B-20 (1703); B-21 (1703); B-152 (1723); B-153 (1723); B-154 (1723)].

MONASTERIO DE SAN JUAN DE ORTEGA (Barrios de Colima, Burgos): [Otros: B-1065 (1788)].

MONASTERIO DE SAN PEDRO DE CARDEÑA (Castrillo del Val, Burgos): [Litigante: B-143 (1722)].

MONASTERIO DE SAN SALVADOR DE OÑA (Burgos): [Litigante: B-111 ([ca. 1715]); B-116 (1716)].

MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE LAS HUELGAS (Burgos): [Litigante: B-22 (1703)]; [Editor y dedicador: B-52 (1707)]; [Editor: B-259 (1736)]; [Otros: B-137 ([¿ca. 1720?]); B-450 (1755); B-552 (1763); B-540 (ca. 1763); B-541 (ca. 1763); B-748 ([¿ca. 1770?]); B-969 (1783); B-1091 (1789); B-1092 (1789)].

MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE VILEÑA (Burgos): "filiación del Real Monasterio de Huelgas cerca de Burgos" [Dedicatario: B-1135 (1792)].

MONASTERIO DE SANTA MARÍA LA REAL (Villamayor de los Montes, Burgos): [Litigante: B-244 (ca. 1734)].

MONTALVO, Martín de: agustino, ex-provincial de su orden, catedrático de Durando de la Universidad de Salamanca y calificador del Consejo de la Suprema Inquisición [Otros: B-552 (1763)].

MONTIANO Y LUYANDO, Agustín de: *secretario de la Cámara de Gracia y Justicia*[11] [Privilegio: B-494 (1758); B-558 (1766)].

MONTIEL, Manuel: franciscano, lector jubilado y provincial de la Provincia franciscana de Burgos [Licencia eclesiástica: B-203 (1728)].

MOÑINO Y REDONDO, José: I conde de Floridablanca, primer secretario del Despacho de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia [Dedicatario: B-1003 (1784)]; responsable de la Superintendencia general de bienes mostrencos, vacantes y abintestatos de la Real Cámara [Otros: B-1021 (1786)].

MORAL, Sebastián del: trinitario, ministro del convento de la Santísima Trinidad de Burgos [Otros: B-227 (1733)].

MOSCOSO, Melchor: dominico, lector de Teología en el convento de San Pablo de Burgos [Censor: B-180 (1725)].

MOTA DE TREJO, marqueses de la: véase CERDA Y DENTI, Fernando de la; véase FERNÁNDEZ DE TORQUEMADA, María Bibiana.

MOURA, Carlos Homo Dei: V marqués de Almonacir, "Gentilhombre de la Cámara de su Magestad, de su Consejo de Estado, y Caballerizo mayor de la Reina nuestra Señora" [Dedicatario: B-52 (1707)].

MOYA, Francisco: jesuita, maestro de Teología y prefecto de la Escuela de María en el Colegio de la Compañía de Jesús de Burgos [Censor: B-321 (1747)].

MUÑOZ, María Dionisia: esposa de José de Vallejo [Dedicatario: B-87 (1711)].

MURCIA DE LA LLANA, Carlos: licenciado, Corrector general del Consejo de Castilla [Fe de erratas: B-EI-2 (1716)].

MURILLO, Jerónimo: impresor de Valladolid en el siglo XVII [Impresor: B-EAE-1 ([ca. 1644])].

– Letra N –

NAVARRETE, Manuel de: antiguo canónigo de la catedral de Burgos [Litigante: 1720; Otros: ca. 1720].

[11] Cargo tomado de FERNÁNDEZ CABEZÓN, Rosalía: "Agustín Gabriel de Montiano y Luyando", en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es/biografias/13118/agustin-gabriel-de-montiano-y-luyando>) [consulta: 23/12/2022].

NAVARRETE LADRÓN DE GUEVARA, Manuel Francisco: licenciado, abad de Santander [Censor: B-60 (1707)]; antiguo obispo de Mondoñedo y "al presente" arzobispo de Burgos [Otros: B-67 (1708)]; arzobispo de Burgos [Licencia eclesiástica: B-79 (1710); B-87 (1711); B-108 (1715); B-130 (1719); B-241 (1734)]; [Otros: B-157 (1723); B-178 (1725); B-207 (1729)].

NAVAS, José de: impresor en Burgos [Impresor: B-564, B-608, B-616, B-617, B-618, B-619, B-620, B-621, B-622, B-624, B-625, B-626, B-627, B-628, B-629, B-630, B-631, B-632, B-633, B-634, B-635, B-636, B-637, B-638, B-639, B-640, B-641, B-642, B-643, B-644, B-645, B-646, B-647, B-648, B-649, B-650, B-651, B-652, B-653, B-654, B-655, B-656, B-657, B-658, B-659, B-660, B-662, B-663, B-664, B-666, B-667, B-668, B-669, B-670, B-671, B-672, B-673, B-674, B-675, B-676, B-677, B-678, B-679, B-680, B-681, B-682, B-683, B-686, B-687, B-688, B-690, B-691, B-693, B-695, B-696, B-697, B-698, B-699, B-700, B-701, B-702, B-703, B-704, B-705, B-706, B-707, B-708, B-709, B-710, B-712, B-713, B-723, B-726, B-727, B-728, B-730, B-731, B-732, B-734, B-735, B-739, B-744, B-745, B-746, B-748, B-750, B-752, B-753, B-760, B-762, B-764, B-768, B-769, B-770, B-775, B-776, B-777, B-779, B-788, B-800, B-811, B-812, B-813, B-814, B-816, B-822, B-825, B-826, B-827, B-843, B-846, B-848, B-849, B-850, B-851, B-852, B-867, B-870, B-871, B-872, B-873, B-881, B-895, B-896, B-898, B-903, B-916, B-930, B-932, B-934, B-951, B-966, B-969, B-971, B-972A, B-974, B-999, B-1002, B-1003, B-1013, B-1015, B-1029, B-1037, B-1046, B-1048, B-1048bis, B-1054, B-1059, B-1063, B-1065, B-1086, B-1091, B-1092, B-1095, B-1096, B-1097, B-1107, B-1108, B-1111, B-1112, B-1113, B-1114, B-115, B-1116, B-1119, B-1120, B-1121, B-1122, B-1123, B-1124, B-1125, B-1126, B-1127, B-1128, B-1129, B-1132, B-1133, B-1134, B-1135, B-1136, B-1137, B-1138, B-1139, B-1140, B-1141, B-1142, B-1143, B-1144, B-1145, B-1150, B-1151, B-1152, B-1153, B-1154, B-1155, B-1156, B-1157, B-1158, B-1159, B-1161, B-1162, B-1163, B-1164, B-1165, B-1166, B-1167, B-1168, B-1169, B-1170, B-1171, B-1172, B-1173, B-1174, B-1175, B-1176, B-1177, B-1178, B-1179, B-1181, B-1182, B-1183, B-1184, B-1185, B-1187, B-1189, B-1190, B-1191, B-1192, B-1193, B-1194, B-1197, B-1198, B-1199, B-1200, B-1202, B-1203, B-1204, B-1206, B-1207, B-1208, B-1217, B-1219, B-1220, B-1221, B-1224, B-1228, B-1229, B-1230, B-1231, B-1233, B-1234, B-1235, B-1236, B-1237, B-1239, B-1240, B-1241, B-1242, B-1243, B-1248, B-1250, B-1251, B-1252, B-1253, B-1254, B-1255, B-1256, B-1257, B-1258, B-1259, B-1260, B-1261, B-1262, B-1263, B-1264, B-1265, B-1266, B-1267, B-1268, B-1269, B-1271, B-1272, B-1273, B-1274, B-1276, B-1277, B-MG-16, B-MG-17, B-MG-19, B-MG-22, B-MG-23, B-MG-24, B-MG-25].

NICOLINI, Alfonso: empresario teatral italiano [Dedicador: B-784 (1773)]; [Otros: B-783 (1773)].

NIEREMBERG, Juan Eusebio (S.I.): [Coaut.: B-917].

NÚÑEZ CARRASCO, Alonso: abogado de los Reales Consejos y alcalde mayor de Burgos [Litigante: B-146 (1722); B-EAE-4 ([ca. 1722])].

– Letra O –

OCA, Andrés de: franciscano, lector de Vísperas en el convento de San Francisco de Burgos [Censor: 1747]; lector de Sagrada Teología en el convento de San Francisco de Burgos [Censor: ca. 1749]; lector de Prima en el convento de San Francisco de Burgos [Censor: 1751].

OCA, Jerónimo de: franciscano, lector de Tercia en el convento de San Francisco de Burgos [Censor: 1725].

OCA NIETO DE SILVA CISNEROS Y MOCTEZUMA, Jerónimo de: VII conde de Moctezuma de Tultengo y IV marqués de Tenebrón [Editor: 1764].

OCHOA, Diego de: dominico, maestro ¿en el convento de Santo Domingo? de Santafé (= Bogotá) [Otros: ca. 1703].

OÑATE, María Benita de: religiosa cisterciense, abadesa del monasterio de Santa María La Real de Las Huelgas (Burgos) [Editor: 1763, 1783].

ORIO, Juan de: franciscano, lector de Prima y guardián en el convento de San Francisco de Burgos [Censor: 1728]; lector jubilado y guardián de los conventos de Pamplona y Burgos [Censor: 1729].

OROZCO, Juan Blasco de: caballero de Calatrava, miembro del Consejo de Castilla y juez protector del monasterio de Las Huelgas [Otros: 1725].

OROZCO, Marcos: presbítero, pintor y grabador de láminas *activo en Madrid en la segunda mitad del siglo XVII*[12] [Ilustrador: 1736].

ORTIZ, Francisco Severino: comendador del Hospital del Rey (Burgos) [Otros: 1750-1751].

ORTIZ Y TARANCO, Manuel José: Doctor, canónigo y prior de la catedral de Burgos [Otros: 1763].

ORUÑA, María Teresa: religiosa cisterciense, abadesa del monasterio de Santa María de las Huelgas [Otros: 1793].

OSORIO, Salvador: jesuita, provincial de la Provincia jesuítica de Castilla [Licencia eclesiástica: 1755 (x 2); 1758].

OVIEDO, Pedro de: cisterciense, decano de la Universidad de Salamanca, definidor y maestro general de su orden, regente del colegio de San Bernardo (Salamanca) [Otros: 1763].

– Letra P –

PADILLA DE ABAJO (Burgos). Clero secular: [Litigante: B-142 ([ca. 1721])].

PALAFOX Y MENDOZA, Juan: *obispo de Puebla de los Ángeles entre 1640-1655 y obispo de Osma entre 1653-1659* [Otros: B-693 (1767)].

PANTIGOSO, Benito: dominico, lector de Teología en el convento de San Pablo de Burgos [Censor: B-334 (1749)].

PARMA, María Luisa de: princesa de Asturias, esposa del rey Carlos IV [Otros: B-888 (1779); B-942 (1782); B-967 (1783); B-969 (1783); B-970 (1783); B-980 (1784)]; "serenísima señora Princesa de Asturias" [Dedicatario: B-999 (1784)].

PARRA Y TAPIA, Manuel de la: Doctor, catedrático de Prima de Cánones de la Universidad de Salamanca [Otros: B-552 (1763)].

PARROQUIA DE SAN ESTEBAN (Burgos). Cabildo: [Editor y dedicador: B-79 (1710)]. Véase PIERRES, José de; véase LANDA, Nicolás de.

PARROQUIA DE SAN GIL (Burgos). Cabildo: propietario de una vivienda en la Plaza Mayor de Burgos [Otros: ¿1704-1713?]; "intra-Muros de esta Ciudad" [Litigante: B-8 ([1764])].

PARROQUIA DE SAN PEDRO (Barbadillo del Mercado, Burgos): [Litigante: B-166 (ca. 1724)].

PARROQUIA DE SAN PEDRO DE LA FUENTE (Burgos): [Otros: B-58 (1707)].

PARROQUIA DE SANTIAGO LA CAPILLA (Burgos): [Otros: B-647 ([¿ca. 1771-1803?])].

PAYNO OSORIO, Antonio: *arzobispo de Burgos (entre 1658-1663) y de Sevilla (entre 1663-1669)* [Otros: B-431 (1753); B-531 (1761); B-652 ([¿1766-1803?]); B-874 ([¿1778-1782?])].

PEDRO, Santo: "Príncipe del Colegio Apostólico [...]" y "bienaventurado sucessor de Jesu Christo en la Cathedra de la Iglesia" [Dedicatario: B-58 (1707)]; "príncipe de los apóstoles [...] titular de la Iglesia Colegial de Lerma" [Dedicatario: B-970 (1783)].

PERALES Y HURTADO DE CHAVES, José de: III conde de Cartago, titular del mayorazgo de Lermas, tío de Eugenio Fernández de Alvarado y Perales [Litigante: B-333 (1749)].

PEREIRA DE OCAMPO, Lorenzo Bernardo: Doctor, provisor y vicario general del arzobispado de Burgos [Licencia eclesiástica: B-180 (1725); B-187 (1726)].

[12] PÁEZ, *Repertorio* ..., vol. II, p. 313-321.

PÉREZ, Domingo: dominico, provincial de la Provincia dominica de España [Licencia eclesiástica: B-60 (1707)].

PÉREZ, Francisco: trinitario, ministro del convento de la Santísima Trinidad de Logroño [Censor: B-227 (1733)].

PÉREZ, Francisco Javier: racionero de la catedral de Burgos y "familiar"[13] de José Javier Rodríguez Arellano [Editor: B-1132 (1791)].

PÉREZ, Juan: dominico, maestro presentado y prior del convento de San Pablo de Burgos [Censor: 1747]; prior del convento de San Pablo de Burgos [Censor: B-319 (1747)].

PÉREZ, Julián: librero e impresor burgalés [Impresor: B-604, B-607, B-615, B-661, B-665, B-714, B-717, B-721, B-722, B-724, B-725]; [Otros: B-286 (1742); B-287 (1742); B-330 (1749)].

PÉREZ ARACIEL, García: administrador general del servicio de milicias en el reino [Otros: B-63 (1708)].

PÉREZ DE AGUILAR, José: licenciado, provisor y vicario general del arzobispado de Burgos [Licencia eclesiástica: B-227 (1733); B-250 (1736); B-251 (1736); B-262 (1737)]; canónigo de la catedral de Burgos y ejecutor apostólico de la gracia del canonicato del abad de Foncea en disputa [Otros: B-275 (1740)].

PÉREZ DE LIMPIAS, Manuel: alcalde mayor del Hospital del Rey (Burgos) y su jurisdicción [Otros: B-341 (1750-1751)].

PERLINES, José: véase PERNILES, José.

PERNILES, José: dominico, calificador de la Inquisición y provincial de la Provincia dominica de España [Licencia eclesiástica: B-193 (1727); B-242 (1734); B-465 (1756); B-466 ([ca. 1756])].

PICHÓN, Antonio: clérigo menor del convento de Nuestra Señora de Portacoeli y de San Felipe Neri (Madrid) [Censor: B-467 (ca. 1756)].

PIERRES, José de: prior del cabildo de la parroquia de San Esteban de Burgos [Dedicador: B-79 (1710)].

PILAR, Virgen del: [Otros: B-87 (1711)]; "la Sagrada Emperatriz de Cielo y Tierra" [Dedicatario: B-628 ([¿ca. 1793-1803?])].

PINILLOS, Vicente: presbítero beneficiado en la parroquia de Murillo de Río Leza (La Rioja) [Litigante: B-3 ([ca. 1701])].

PIÑA VILLAZÁN, Antonio de: Doctor, provisor del arzobispado de Burgos [Licencia eclesiástica: B-448 (1755); B-449 (1755); B-458 (1756); B-460 (1756); B-463 (1756); B-474 (1757); B-495 (1758)].[14]

PÍO VI: *papa de la Iglesia católica entre 1775-1799* [Otros: B-812 (1776); B-985 (1784); B-993 (1784); B-1022 (1786); B-1190 (1796); B-1230 (1799)].

POLO, Antonio: librero burgalés que adquirió impresos del fondo de la Imprenta de la Santa Iglesia entre 1766-1769 [Otros: B-462 ([ca. 1756])]; posteriormente aparece encuadernando para el impresor Luis de San Pedro [Otros: B-875 ([¿1778-1782?])].

POLO, Pascual: impresor burgalés del siglo XIX [Otros: EAEB-9 ([ca. 1850])].

PRIETO, Domingo: Clérigo menor, catedrático de Artes en la Universidad de Valladolid y prepósito del convento de San Felipe Neri de Madrid [Censor: B-509 (1759)].

PRIETO BUSTAMANTE, Manuel Antonio: antiguo colegial del Colegio Viejo de San Bartolomé (Salamanca) y actual canónigo lectoral de la catedral de Burgos [Censor: B-251 (1736)];

[13] Se entiende "familiar", no como una demostración de parentesco de sangre o político, sino como "el criado, ó sirviente de una casa [...] es mas comun en las casas de los prelados eclesiásticos". REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua castellana*, Madrid, Joaquín Ibarra, 1780, p. 463.

[14] Su nombre de pila y segundo apellido deducidos de la noticia de su nombramiento como provisor en AHCB. RR-106, f. 379v-380 (10 de septiembre de 1751).

canónigo doctoral de la catedral de Burgos y rector del Colegio Seminario de San Jerónimo [Censor: B-250 (1736); B-261 (1737); B-293 (1744)].

PUERTA POLANCO, José: fraile mínimo, lector de Teología y corrector en el convento de Nuestra Señora de la Victoria de Burgos [Censor: B-512 (1759)].

– Letra Q –

QUINTANA, Juan de la: dominico, maestro presentado y prior del convento de San Pablo de Burgos [Censor: B-335 (1749); B-EI-4 ([ca. 1749])].

QUINTANA, Vicente de la: racionero de la catedral de Burgos [Otros: B-245 (1735)].

QUINTANO BONIFAZ, Manuel: obispo de Farsalia e inquisidor general [Otros: B-445 (1755)].

– Letra R –

RAMÍREZ DE LA PISCINA, Francisco Antonio: canónigo de la catedral de Toledo, comisario general de la Santa Cruzada y "Juez particular, y privativo para todo lo tocante al nuevo Rezado" [Licencia eclesiástica: B-126 (1718)].

REGGIO, Isabel Felipa: V marquesa consorte de Valdecarzana [Dedicatario: B-691 (1767)].

REGIMIENTO DE CABALLERÍA DE FLANDES: [Otros: B-460 (1756)].

REGIMIENTO DE CABALLERÍA DE LA REINA: [Otros: B-786 (1773)].

RELUZ, Francisco de: dominico, catedrático de Vísperas de Teología de la Universidad de Salamanca [Otros: B-552 (1763)].

REMÍREZ DE ARELLANO, García: intendente de la provincia de Burgos y corregidor de su capital [Litigante: B-146 (1722); B-EAE-4 (ca. 1722)].

RESA, Prudencio de: cisterciense, General de su orden, catedrático de Teología y Filosofía en la Universidad de Salamanca, teólogo en la Junta de la Inmaculada Concepción [Censor: B-158 (1723)].

REVILLA, Francisco: impresor de Zaragoza [Impresor: B-EI-3 (1735)].

REVILLA, librería de (Burgos): [Otros: B-1163 (1793)].

RIAÑO Y ARRIAGA, Ángel Francisco de: IV conde de Villariezo, regidor del ayuntamiento de Burgos [Otros: B-512 (1759)].

RIAÑO Y GACETA GAMBOA Y MENESES, Antonio José Benito de: III conde de Villariezo [Editor: B-75 (1710)].

RIAÑO Y OROVIO, Antonio José: V conde de Villariezo, regidor del ayuntamiento de Burgos [Dedicatario: B-784 (1773)].

RIEGO, Alonso del: impresor en Valladolid [Impresor: B-EAE-5 (1746); B-EC-1 (1748)].

RÍO, Juan del: canónigo de la catedral de Burgos [Poeta: B-236 (1734)].

RÍO CAO DE CORDIDO, Benito del: Corrector general del Consejo de Castilla [Fe de erratas: B-25 (1703); B-158 (1723); B-192 (1727); B-193 (1727); B-210 (1729); B-242 (1734); B-465 (1756); B-466 (ca. 1756)].

RÍO Y CANTOLLA, Domingo del: canónigo maestrescuela de la catedral de Burgos y rector del colegio de San Nicolás en esta ciudad [Censor: B-449 (1755)].

RÍOS, Diego de los: recaudador del derecho de ocho maravedís en libra de pescados en el arzobispado de Burgos y en los obispados de Osma y Calahorra [Otros: B-35 (1705)].

RÍOS, José de los: jesuita, maestro de Vísperas en el Colegio de la Compañía de Jesús de Murcia [Censor: B-569 (1764)].

ROBINET, Pedro: jesuita, confesor del rey Felipe V [Dedicatario: B-67 (1708)].

ROBLES, José de: jesuita, maestro de Prima en el Colegio de la Compañía de Jesús de Murcia [Censor: B-569 (1764)].

RODRÍGUEZ, Bernardo: dominico, maestro regente del colegio de San Gregorio de Valladolid [Censor: B-60 1707].

RODRÍGUEZ ARELLANO, José Javier: arzobispo de Burgos [Otros: B-574 (1764); B-584 ([¿ca. 1764?]); B-760 (1771); B-775 ([¿ca. 1772?])]; [Dedicador: B-695 (1767)]; [Dedicatario: B-912 (1780); B-929 (1781)]; [Indulgencias: B-767 ([¿1780-1784?])]; Doctor, "Dignisimo Arzobispo de Burgos" [Dedicatario: B-1044 (1787)]; "dignísimo Arzobispo" [Otros: B-1132 (1791)].[15]

RODRÍGUEZ DE ARMENTEROS, Juan: Doctor, catedrático de Prima de Cánones y decano de la Universidad de Salamanca, consultor de la Inquisición [Otros: B-552 (1763)].

RODRÍGUEZ DE SALAMANCA VARILLAS, Francisca Antonia: señora de Berberana, esposa de Rafael Antonio Gil Delgado [Otros: B-1161 ([ca. 1793])].

RODRÍGUEZ DE UBIERNA, Juan: [Litigante: B-232 (1733)].

RODRÍGUEZ DE UBIERNA, Matías: esposo de María Fernández, fiadores de Miguel Gómez de Cos [Litigante: B-232 (1733)].

RODRÍGUEZ GALÁN, Francisco: mercedario "y amigo íntimo del autor [= Juan Cantón de Salazar y Setién]" [Poeta: B-236 (1734)].

ROIS, Francisco de: cisterciense, predicador real, catedrático de Filosofía Moral de la Universidad de Salamanca, maestro general de su orden [Otros: B-552 (1763)].

ROJAS, Francisco de: franciscano, calificador de la Inquisición [Censor: B-193 (1727); B-466 ([ca. 1756])].

ROLDÁN, Miguel: dominico, prior del convento de San Pablo de Burgos [Censor: B-349 (1751)].

ROMERO, José: trinitario, catedrático de Escritura de la Universidad de Salamanca y ex-provincial de su orden [Otros: B-552 (1763)].

ROMO, Andrés: diputado de la Congregación de los Esclavos de María Santísima de Belén, en Burgos [Dedicador: B-84 (1711)].

RONQUILLO BRICEÑO, Francisco: IV conde de Gramedo, capitán general del ejército borbónico en Extremadura y presidente del Consejo de Castilla [Dedicatario: B-92 (1712)].

ROSA, marqueses de la: véase CERDA Y DENTI, Fernando de la; véase FERNÁNDEZ DE TORQUEMADA, María Bibiana.

ROSARIO, Virgen del: "Augustissimo deitatis throno, hominum advocatae singulari, Sanctissimae Virgini Mariae, reginae sacratissimi rosarii. In conventu S. Pauli burgensis singulariter veneratae" [Dedicatario: B-192 (1734)]; "venerada en su Milagrosa Capilla de el Convento de San Pablo, Orden de Santo Domingo" [Dedicatario: B-319 (1747)]; [Dedicatario: B-368 ([¿1752-1764?])]; "especialmente venerada en el convento de San Pablo de Burgos" [Dedicatario: B-465 (1756)]; "especialissima Abogada, Amparo, y Defensa de toda la Sagrada Orden de Predicadores" [Dedicatario: B-509 (1759)].

RUBIO, Jacinto: dominico, calificador de la Inquisición y provincial de la Provincia dominicana de España [Licencia eclesiástica: B-911 (1780)].

---

[15] En un ej. de la obra *El terremoto y su uso, dictamen de .... Fr. Benito Feijoò ... explorado por el Lic. Juan de Zuñiga* ..., impresa en Toledo, por Francisco Martín, 1756 [CCPB, n. 000282983-5], que se conserva actualmente en la Biblioteca Estatal de Berlín, con sign. Ml 20501-1/14, dentro de un vol. facticio de catorce folletos de los siglos XVII-XVIII sobre terremotos, presenta una nota manuscrita de época justo debajo de la mención de responsabilidad de Juan de Zúñiga: "es el Autor d[o].ⁿ Joseph Rodriguez de Arellano, Canonigo de Toledo". Esta atribución se repite en el índice del vol. facticio al referenciar esta obra, que se identifica como la "Correspondencia entre el P. Feyjoó y el Canónigo de Toledo D[o].ⁿ Joseph Rodriguez de Arellano sobre terremotos. – Toledo 1756".

Esta noticia descubre, por tanto, un aspecto ignorado de la biografía del arzobispo Rodríguez Arellano y de su producción intelectual más temprana.

Agradezco al Dr. Pedro Rueda Ramírez (Universidad de Barcelona) su gentileza para facilitarme una reproducción digital de la portada de este ej.

RUIZ, Valentín: administrador de los derechos de pescados, del millón, quinto de la nieve, del aguardiente, etc. y de naipes para el arzobispado de Burgos, obispados de Osma y Calahorra, y las ciudades castellanas del de Tarazona [Otros: B-62 (1708)].

RUIZ DE QUINTANA, Juan: dominico, lector de Teología jubilado, catedrático de Escritura en el convento de Santa Cruz de Segovia, prior en dos ocasiones del convento de San Pablo de Burgos, regente en dos ocasiones del colegio de San Gregorio de Valladolid, prior electo del convento de Santo Domingo de León y actual prior del convento de Santiago de Pamplona [Censor: B-458 (1756)].

RUIZ DEL OTEO, José Ángel: Doctor, provisor y vicario general del arzobispado de Burgos [Licencia eclesiástica: B-555 (1763)]; [Censor: B-578 (1764)].

– Letra S –

SABOYA, María Luisa Gabriela de: reina de España, esposa de Felipe V y madre de Luis I; "digna Esposa de nuestro Serenissimo, y Catholico Monarca don Filipo Quinto" [Dedicatario: B-52 (1707)]; [Otros: B-49 (1706); B-57 (1707); B-58 (1707); B-85 (1711)].

SÁINZ DE ARQUIÑIGO, José: franciscano, lector jubilado en el convento de San Francisco de Burgos y cronista de su provincia [Censor: B-168 (1724)].

SALAMANCA, Fernando de: procurador mayor en el ayuntamiento de Burgos [Otros: B-284 (1742)].

SALAMANCA Y ZALDÍVAR, Onésimo de: arcediano de Briviesca [Otros: B-204 (1729); B-205 (1729)]; [Litigante: B-215 (ca. 1730)]; arzobispo de Burgos [Indulgencias: B-509 (1759); Otros: B-524 (1761)].

SALAZAR, Francisco: notario apostólico, beneficiado en la parroquia de San Román (Burgos) [Otros: B-5 (1701)].

SALAZAR Y LA VEGA, Juan: Doctor, canónigo capiscol de la catedral de Burgos, provisor de su arzobispado en sede vacante [Licencia eclesiástica: B-12 (1703); B-25 (1703)].

SALCEDO Y AZCONA, Luis: arzobispo de Santiago de Compostela *entre 1716-1722* [Indulgencias: B-767 ([¿1780-1784?])].

SALGADO Y MOSCOSO, Martín de: agustino, ex-lector de Teología Moral en el convento de San Felipe el Real de Madrid [Censor: B-313 (1746)].

SALINAS, José: dominico, lector de Teología en el convento de San Pablo de Burgos [Censor: B-334 (1749)].

SALUDADOR CABEZUDO, Francisco: Doctor, canónigo magistral de la catedral de Burgos [Censor: B-25 (1703)].

SAMANIEGO Y JACA, Manuel: colegial del Colegio Mayor de San Bartolomé (Salamanca) y opositor a un cuarto de beneficio en la parroquia de Murillo de Río Leza (La Rioja) [Litigante: B-3 (ca. 1701)]; arzobispo de Burgos [Dedicatario: B-236 (1734); B-262 (1737)]; [Licencia eclesiástica: B-259 (1736)]; [Indulgencias: B-251 (1736)]; Otros: B-211 ([ca. 1730]); B-249 (1735); B-257 (1736); B-258 (1736); B-287 (1742); B-293 (1744)].

SAN GONZALO, Patricio de: dominico, examinador sinodal del arzobispado de Burgos y confesor del arzobispo Manuel Francisco Navarrete Ladrón de Guevara [Censor: B-79 (1710); B-87 (1711); B-158 (1723)].

SAN LLORENTE, Francisco de: canónigo de la catedral de Burgos y mayordomo que fue de Manuel Francisco Navarrete y Ladrón de Guevara, arzobispo de Burgos [Editor: B-157 (1723)].

SAN PEDRO, Antonio de: cisterciense, catedrático de Lógica de la Universidad de Salamanca y maestro general de su orden [Otros: B-552 (1763)].

SAN PEDRO, Bernardo de: oficial de la Imprenta de la Santa Iglesia de Burgos [Otros: B-500 (1758)].

SAN PEDRO, Luis de: impresor en Burgos [Impresor: B-715, B-716, B-718, B-719, B-720, B-729, B-733, B-740, B-741, B-742, B-743, B-749, B-874, B-875, B-876, B-877, B-878, B-879, B-880, B-MG-21].
SAN PEDRO ACEVEDO, Baltasar de: escribano de cámara del Consejo de Castilla [Privilegio: B-158 (1723)]; [Tasa: B-193 (1727); B-242 (1734); B-465 (1756); B-466 ([ca. 1756])].
SÁNCHEZ, Agustín: trinitario, maestro de justicia de la provincia trinitaria de Castilla, predicador real, calificador de la Inquisición, examinador de la Nunciatura de España, examinador sinodal del arzobispado de Toledo y ministro en dos ocasiones del convento de la Trinidad (Madrid) [Censor: B-259 (1736)].
SÁNCHEZ, Bernabé: franciscano, lector jubilado y ministro de la provincia franciscana de Burgos [Licencia eclesiástica: B-319 (1747)].
SÁNCHEZ DE COS, Juan: fiador de Miguel Gómez de Cos [Litigante: B-232 (1733)].
SÁNCHEZ DE VALENCIA, Bartolomé Felipe: procurador general que ha sido del estado noble de Valle de Tobalina y administrador general de Rentas Reales de la provincia de Burgos [Dedicatario: 1733]; director de Rentas Generales y Provinciales del Reino [Dedicatario: B-343 (1750); B-340 ([ca. 1750])][16].
SÁNCHEZ DE VALENCIA, Félix: arrendador de las sisas, servicios de veinticuatro millones, sueldo de 8.000 soldados, nuevo impuesto de carnes, etc. en Burgos y su provincia [Otros: B-55 (1707)]; "del Consejo de su Majestad en el Tribunal de la Contaduría mayor" [Dedicatario: B-147 (1723)]; Administrador general de Rentas Provinciales de la ciudad de Burgos [Dedicatario: B-306 (1745)]; [Otros: B-432 (1753)].
SÁNCHEZ Y CASTRO, José: "criado" de Lucas Conejero de Molina, arzobispo de Burgos [Editor y dedicador: B-180 (1725)].
SANCHO IV: *rey de Castilla entre 1284 y 1295* [Otros: B-305 (1745)].
SANCHO GRANADO, José: *obispo de Salamanca entre 1730-1748* [Indulgencias: B-569 (1764)].
SANDOVAL, Manuel: mercedario, lector de Teología en el convento de Nuestra Señora de la Merced (Burgos) [Censor: B-187 (1726)].
SANTANDER Y ZORRILLA, Juan Manuel de: consejero en el Consejo de la Suprema y bibliotecario mayor de la Real Biblioteca [Otros: B-752 (1771)].
SANZ, José María: apoderado de la catedral de Valladolid en la defensa de su privilegio editorial sobre las cartillas de primeras letras [Otros: B-1146 (1792)].
SANZ DE SAUTOLA, José: racionero de la catedral de Burgos [Otros: B-238 (1734)].
SCARLATTI, Giuseppe: *compositor italiano fallecido en 1777* [Otros: B-784 (1773)].

[16] En el sermón predicado por Juan Manuel del Ríos en el santuario de Santa Casilda el 31 de agosto de 1750, e impreso posteriormente por el taller de la Santa Iglesia [CCPB, n. 000605310-6], se refiere la existencia de diversas obras escritas por Bartolomé Felipe Sánchez de Valencia, varias todavía inéditas y otras ya preparadas para publicarse o en proceso de impresión: "Sirvame de documento la abundante, y pathetica erudicion con que V.S. engrandeció sus escritos (que, aunque su modestia procurò anduviessen de rebozo) [...] Logrè la fortuna de leer algunos, yà delineados por la pluma, yá encomendados a la estampa; y todos dàn testimonio fiel de corresponderse con tan excelente Original [...]" (en p. 4: dedicatoria del autor al susodicho).

La ausencia de noticias sobre el destino de estos escritos sin título (se imprimiesen o no), tanto en las bibliografías locales como en los catálogos actuales (con la excepción de dos manuscritos de naturaleza hacendística; el primero, fechado ca. 1749 y conservado en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticos, con el tít. "Dictamen de don Bartholomé Phelipe Sánchez de Valencia sobre establecer en España una sola contribución en lugar de Alcavalas" [CCPB, n. 001095280-2]; y otro con el tít. "Proyecto de D[o].ⁿ Bartholome Phelipe Sanchez de Valencia, sobre la reduccion de las rentas Provinciales á una sola Contribucion. Diligencias previas executadas en la Prov[inci].ª de Guadalajara", fechado ca. 1749, y conservado en MADRID. *Nacional*. MSS/13006, f. 146r-157v), motiva esta nota de aviso.

Sebastián de la CONCEPCIÓN: carmelita descalzo, general de su orden [Licencia eclesiástica: B-156 (1723)].

SEDANO, Juan Francisco: franciscano, lector de Prima en el convento de San Francisco de Burgos [Censor: B-319 (1747)]; lector jubilado y guardián en el convento de San Francisco de Burgos [Censor: B-334 (1749); B-349 (1751); B-460 (1756)].

SERRANO Y AYARRA, Manuel: mercedario, comendador del convento de Nuestra Señora de la Merced de Burgos [Censor: B-147 (1723)].

Severino de la MADRE DE DIOS: carmelita descalzo, prior del convento de Santa Teresa de Lerma (Burgos) [Censor: B-970 (1783)].

SIBELO, Fernando: beneficiario de la licencia de impresión sobre la obra del franciscano Juan Nieto, *Monogito de flores* ..., otorgada por el Consejo de Castillo en julio de 1735 [Otros: B-406 ([¿1752-1764?])].

SILVA Y ÁLVAREZ DE TOLEDO, Fernando de: XII duque de Alba [Otros: B-445 (1755)].

SILVA Y MENDOZA, Juan de Dios: X duque del Infantado, VI duque de Pastrana, VIII duque de Lerma, VIII marqués del Cenete, etc. [Dedicatario: B-118 (1716)].

SOLÍS, Bernardo de: escribano del Consejo de Castilla [Otros: B-48 (1706)].

SOLÍS Y FOLCH DE CARDONA, Francisco de: arzobispo de Sevilla [Indulgencias: B-569 (1764)].

SOLÍS VIÑUELA, Gabriel de: canónigo de la colegiata de San Pedro de Lerma, provisor y vicario general en ella y su abadía [Licencia eclesiástica: B-118 (1716)].

SOTO, Domingo de: teólogo dominico del siglo XVI [Otros: B-192 (1727); B-193 (1727); B-242 (1734); B-466 (1756)].

SOUSA, José Jerónimo de: Doctor, capellán de Francisco Álvarez de Velasco Zorrilla [Poeta: B-12 (1703)].

STARHEMBERG. Guido von: *militar austriaco, combatió como general en el bando austracista en la Guerra de Sucesión Española* [Otros: B-78 ([ca. 1710])].

SUÁREZ, Francisco: agustino, predicador real [Censor: B-193 (1727); B-466 ([ca. 1756])].

– Letra T –

TAPIA, Francisco de: dominico, calificador de la Inquisición y lector de Teología de San Pablo de Valladolid [Censor: B-193 (1727); B-466 ([ca. 1756])].

TAPIA, José de: religioso dominico en el convento de San Pablo de Burgos [Censor: B-67 (1708)].

TEBES, Isabel de: religiosa cisterciense, abadesa del monasterio de Santa María La Real de Las Huelgas (Burgos) [Otros: B-552 (1755); B-137 (1763)].

TERÁN RUBIN Y PRIMO, Pedro: Doctor, canónigo penitenciario de la catedral de Burgos [Censor: B-432 (1753); B-448 (1755); B-495 (1758)].

TERESA DE JESÚS, Santa: "seraphica madre, y virgen esclarecida [...] Doctora Mystica de la Iglesia, Fundadora de la Religion santissima del Carmen, Reformadora de dicha Orden" [Dedicatario: B-203 (1728)]; "serafica doctora" [Dedicatario: B-881 (1779)].

TERRERA, Ildefonso de: fraile mínimo, definidor de la Provincia mínima de Castilla y lector jubilado [Censor: B-242 (1734); B-465 (1756)].

TOBÍA Y ZUAZO, Juan de: Doctor, canónigo doctoral de la Catedral de Burgos [Otros: B-332 (1749); Censor: B-463 (1756)]; provisor del arzobispado de Burgos [Licencia eclesiástica: B-343 (1750); B-480 (1759); B-578 (1764); B-601 (1765)].[17]

[17] Su nombre de pila y segundo apellido deducidos de una referencia a sus responsabilidades como provisor y vicario general del arzobispado en AHCB. RR-107, f. 184v-186 (13 de abril de 1757).

TOMÁS DE VILLANUEVA, Santo: “padre de los pobres, y universal Limosnero [...] Arzobispo de Valencia” [Dedicatario: B-1029 (1786)].

TOMÉ, Antonio: vecino de Burgos, mecenas de una estatua de bronce del rey Carlos III instalada en Burgos [Dedicador: B-1003 (1784)]; [Otros: B-998 (1784)].

TOMÉ, Pedro: mercader vecino de Burgos, arrendador del estanco de la pólvora [Litigante: B-8 ([¿1704-1713?])].

TOMÉ CARRERA, Pedro Celestino: canónigo arcediano de la catedral de Burgos; juez ordinario de su arcedianato; juez conservador de los Caballeros de Malta en Burgos y Buradón (Álava), y de la Orden de San Antonio Abad en los reinos de Castilla, Andalucía, Indias y Portugal [Otros: B-605 ([ca. 1766])].

TORRE, Ana de la: viuda de Antonio de Pesquera [Litigante: B-EAE-1 ([ca. 1644])].

TORRE, Francisco de la: religioso dominico en el convento de San Pablo de Burgos [Censor: B-168 (1724)].

TORRE, Juan de la: franciscano, lector jubilado, teólogo en la Junta de la Inmaculada Concepción y comisario general de su orden “en esta Familia Cismontana” [Licencia eclesiástica: B-335 (1749); B-EI-4 ([ca. 1749])].

TORRE, Luis de la: franciscano, ministro general de su orden [Licencia eclesiástica: B-406 ([¿1752-1764?])].

TORRE, Miguel Antonio de la: regidor del ayuntamiento de Burgos en el año 1724 [Otros: B-197 (1728)].

TORRE Y ARGAIZ, Francisco Javier de la: señor de las casas de Verna y de Iragorri, y de las villas de Lagunilla, Nestares y Ventas Blancas; regidor de la ciudad de Burgos [Censor: B-449 (1755)].

TORRES, Julián de: ¿librero? residente en Burgos [Otros: B-262 (1737)].

TORRES VILLARROEL, Diego de: Doctor, maestro de Pedro Sanz [Otros: B-313 (1746); B-314 (1746)].

TRIBULACIONES Y PAZ INTERIOR, Virgen de las: “venerada en la iglesia de San Miguel, en la Torre de Zitores de el Enebral” [Dedicatario: B-349 (1751)].

TUEROS, Juan Antonio de los: arzobispo de Burgos [Indulgencias: B-1182 (1794)].

– Letra U –

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID: [Otros: B-814 (1776)].

– Letra V –

VALADE, Jacques-François: impresor y librero activo en París en la segunda mitad del siglo XVIII [Impresor: B-EI-5 (1776)].

VALDÉS, José: abogado de los Reales Consejos e intendente de las Reales Tropas de Canarias [Otros: B-EAE-4 (ca. 1722)].

VALDÉS Y FERNÁNDEZ BAZÁN, Antonio: caballero de la Orden de San Juan de Jerusalén; capitán general de la Armada [Dedicatario: B-1271 (1800)].

VALLE, Francisco del: arrendador de rentas reales y servicios de millones de la provincia de Burgos [Otros: B-235 (1734); B-260 (1737); B-280 (1741)].

VALLEJO, José de: coronel de un regimiento de dragones y brigadier de los reales ejércitos; esposo de María Dionisia Muñoz y primo de Melchor Ángel Gutiérrez Vallejo [Otros: B-87 (1711)].

VALLEJO, Juan Víctor: Doctor, colegial del Colegio Mayor Santa Cruz de Valladolid y canónigo magistral de la catedral de Palencia [Censor: B-555 (1763)].

VALPUESTA, Vicente Ángel: abogado, canónigo de la colegiata de San Pedro de Lerma (Burgos) y provisor de la abadía en sede vacante [Licencia eclesiástica: B-970 (1783)].

VARGAS SANTIBÁÑEZ, Juan Antonio de: prior de la Congregación de los Esclavos de María Santísima de Belén, en Burgos [Dedicador: B-70 (1709)]; diputado de la Congregación de los Esclavos de María Santísima de Belén, en Burgos [Dedicador: B-84 (1711)].

VARONA, Francisco: agustino, administrador de la Obra Pía de Redención de Cautivos fundada en el convento del Santísimo Cristo de Burgos [Censor: B-474 (1757)].

VARONA, José [I]: abogado, canónigo maestrescuela de la colegiata de San Pedro de Lerma y gobernador de su abadía [Censor: B-156 (1723)].

VARONA, José [II]: canónigo penitenciario de la catedral de Burgos; provisor y vicario general de su arzobispado [Licencia eclesiástica: B-157 (1723); B-203 (1728)].[18]

VARONA, Santiago Lorenzo: hijo de Santiago Varona, estudiante de Medicina [Poeta: B-EAE-5 (1746)].

VAYO, Antonio del: véase BAYO, Antonio del.

VÁZQUEZ DE SAAVEDRA Y ROJAS, Gabriel: Doctor, canónigo lectoral de la catedral de Salamanca y catedrático de Prima de Teología de Santo Tomás en su universidad [Otros: B-552 (1763)].

VEA, Juan: franciscano, lector de Teología en el convento de San Francisco de Burgos [Censor: B-335 (1749); B-EI-4 ([ca. 1749])].

VEGA, Alonso de la: dominico, maestro regente jubilado del colegio de San Gregorio de Valladolid [Censor: B-60 (1707)].

VELA Y ACUÑA, Cristóbal: arzobispo de Burgos entre 1580-1599 [Otros: B-126 (1718)].

VELARDE DE LA SIERRA, María Ana: laica dominica [Otros: B-25 (1703)].

VELASCO, José Ramón de: mercedario, comendador del convento de Nuestra Señora de la Merced de Burgos [Censor: B-343 (1750)].

VENERABLE ORDEN TERCERA DE SAN FRANCISCO (Burgos): [Editor: B-497 (1758); B-1224 (1798)].

VENERO, José: canónigo de la catedral de Burgos y contador de la mesa capitular de su cabildo [Poeta: B-262 (1737)].

VENTURA DE LLANO, Juan: secretario de cámara de Pedro de la Cuadra Achiga, arzobispo de Burgos [Otros: B-322 (1748)].

VERGARA, Sebastián de: benedictino, abad del monasterio de San Martín de Madrid [Censor: B-236 (1734)].

VIAR, Antonio, herederos de: véase VILLAR Y MONROY, Juan, herederos de.

VIAR, Juan de, herederos de: véase VILLAR Y MONROY, Juan, herederos de.

VIAR Y MONROY, Juan, herederos de: véase VILLAR Y MONROY, Juan, herederos de.

VIAR Y SANTA MARÍA, Juan de, viuda de: véase VILLAR Y SANTA MARÍA, Juan de, viuda de.

VIBANCO, Bernabé de: vecino de Burgos, escribano [Otros: B-150 (1723)].

VICENTE FERRER, Santo: [Otros: B-911 (1780)].

VILLA, librería de (Madrid): se ubicaba en la "calle ancha" [Otros: B-1111 (1791); B-1135 (1792); B-1183 (1795)].

VILLA, Marcos de: maestrescuela de la colegiata de San Pedro de Lerma y provisor de la abadía en sede vacante (Burgos) [Licencia eclesiástica: B-970 (1783)].

VILLA-REAL, Fernando: fraile [Editor: B-307 ([¿1745-1751?])].

VILLAFAÑE, Juan de: jesuita, provincial de la Provincia jesuítica de Castilla [Licencia eclesiástica: B-210 (1729)].

[18] Su nombre de pila tomado de la noticia de su nombramiento como uno de los dos provisores del arzobispado en 1720 (AHCB. RR-98, f. 32v-35 (17 de mayo de 1720).

VILLALOBOS Y FIGUEROA, Rafael Antonio: caballero de Santiago, abad de la colegiata de San Pedro de Lerma [Licencia eclesiástica: B-156 (1723)].

VILLAR, Manuel del: canónigo doctoral de la Catedral de Burgos, provisor y vicario general de su arzobispado [Licencia eclesiástica: B-147 (1723)].

VILLAR Y MONROY, Juan de: impresor de Burgos [Impresor: B-8, B-26, B-60, B-81, B-82, B-83, B-84, B-86, B-87, B-88, B-89, B-90, B-91, B-92, B-93, B-94, B-95, B-96, B-97, B-98, B-99, B-100, B-101, B-102, B-103, B-104, B-105, B-106, B-107, B-108, B-109, B-110, B-111, B-112, B-113, B-114, B-115, B-116, B-117, B-118, B-119, B-120, B-121, B-122, B-123, B-124, B-125, B-126, B-127, B-128, B-129, B-130, B-131, B-132, B-133, B-134, B-135, B-136, B-137, B-138, B-139, B-140, B-141, B-142, B-143, B-144, B-145, B-146, B-147, B-148, B-149, B-150, B-151A, B-152, B-153, B-154, B-155, B-156, B-157, B-158, B-159, B-160, B-161, B-162, B-163, B-164, B-165, B-166, B-167, B-168, B-169, B-170, B-171, B-172, B-173, B-174, B-175, B-176, B-177, B-178, B-179, B-180, B-181, B-182, B-183, B-184, B-185, B-186, B-187, B-188, B-189, B-190, B-191, B-194, B-195, B-196, B-197, B-198, B-199, B-200, B-201, B-202, B-203, B-204, B-205, B-206, B-207, B-208, B-209, B-210, B-211, B-212, B-213, B-214, B-215, B-216, B-217, B-218, B-219, B-220, B-221, B-222, B-223, B-224, B-226, B-MG-3, B-MG-4, B-MG-5, B-MG-6, B-MG-7, B-MG-8]; [Poeta: B-60 (1707)]; "su mas rendido, y humilde criado [de Lucas Conejero de Molina, arzobispo de Burgos]; "Impressor" [Dedicador y editor: B-187 (1726)].

VILLAR Y MONROY, Juan de, herederos de: impresor de Burgos [Impresor: B-7, B-228, B-230, B-232, B-252, B-256, B-257, B-258, B-260, B-261, B-262, B-266, B-267, B-268, B-269, B-272, B-273, B-274, B-275, B-277, B-278, B-279, B-280, B-281, B-282, B-283, B-284, B-285, B-287, B-288, B-290, B-291, B-292, B-294, B-295, B-296, B-297, B-301, B-304, B-305].

VILLAR Y MONROY, Juan y Francisco Antonio de: impresores de Burgos [Impresor: B-1, B-2, B-3, B-4, B-5, B-8, B-9, B-10, B-11, B-12, B-13, B-14, B-15, B-16, B-17, B-18, B-19, B-20, B-21, B-22, B-23, B-24, B-25, B-27, B-28, B-29, B-30, B-31, B-32, B-33, B-34, B-35, B-36, B-37, B-38, B-39, B-40, B-41, B-42, B-43, B-44, B-45, B-46, B-47, B-48, B-49, B-50, B-51, B-52, B-53, B-54, B-55, B-56, B-57, B-58, B-59, B-60, B-61, B-62, B-63, B-64, B-65, B-66, B-67, B-68, B-69, B-70, B-71, B-72, B-73, B-74, B-75, B-76, B-77, B-78, B-79, B-80, B-MG-1, B-MG.2, B-PP-1].

VILLAR Y MONROY, Juan de, viuda de: véase VILLAR Y SANTA MARÍA, Juan de, viuda de.

VILLAR Y MONROY, Juan Francisco de, viuda de: véase VILLAR Y SANTA MARÍA, Juan de, viuda de.

VILLAR Y SANTA MARÍA, Juan de, viuda de: propietaria de una imprenta [Impresor: B-234, B-235, B-238, B-241, B-245].

VILLARROEL CABEZA DE VACA, María Magdalena: religiosa cisterciense, abadesa del monasterio de Santa María La Real de Las Huelgas (Burgos) entre 1720-1723 y entre 1726-1729 [Otros: B-137 ([¿ca. 1720?]); B-450 (1755); B-552 (1763)].

VIRGEN BLANCA: "emperadrid del cielo, y de la tierra, en su celebre, antigua, y milagrosa imagen, que [...] se venera en la Parroquial de su nombre de la Ciudad de Burgos" [Dedicatario: B-930 ([ca. 1781])].

VIRGEN DEL CARMEN: "Reyna de los Angeles" [Dedicatario: B-826 (1777)].

VIVANCO ANGULO, Lorenzo: *secretario del Consejo de Castilla*[19] [Licencia civil y privilegio: B-259 (1736)].

– Letra Y –

[19] Cargo tomado de GONZÁLEZ FUERTES, Manuel Amador: "La Cámara de Castilla y el Real Patronato (1733-1759): de la prepotencia a la impotencia", *Brocar*, 25 (2001), p. 80.

YANGUAS VELANDIA, Francisco de: provisor del arzobispado de Burgos [Licencia eclesiástica: B-70 (1709); B-84 (1711)].

YANGÜÉS, Juan de: prior de la Congregación de los Esclavos de María Santísima de Belén, en Burgos [Dedicador: B-84 (1711)].

YARZA, José Antonio de: secretario del Consejo de Castilla [Licencia civil: B-336 (1750); B-474 (1757); B-406 (¿1752-1764?)]; [Tasa: B-336 (1750); B-449 (1755); B-494 (1758); B-604 (1766)].

– Letra Z –

ZABALA, Martín Gregorio de: impresor de Pamplona. B-467 [Otros: ca. 1756].

ZAMORA HUIDOBRO, Diego: canónigo capiscol de la catedral de Burgos [Otros: B-332 (1749)].

ZORRILLA VELASCO, Manuel: vecino de Espinosa de los Monteros (Burgos), esposo de María Antonia Madrazo Escalera [Litigante: B-151A y B-151B (1723)].

ZORRILLA Y SAN MARTÍN, José: catedrático de Decreto en la Universidad de Valladolid, canónigo y arcediano de Valencia, canónigo de la catedral de Coria, gobernador del obispado de Valladolid [Licencia eclesiástica: B-291 (1743)].

ZUAZO, Felipe: librero burgalés, con tienda abierta en la “Plazuela del Arzobispo”. [Otros: B-851 (1778); B-881 (1779); B-916 (1780); B-998 (1784)]. [Editor: B-766 ([¿ca. 1780-1787?])].

ÍNDICE DE TÍTULOS

– Letra A –

- *A nuestro catholico monarca Don Felipe Quinto (a quien el cielo dè felizes siglos de vida) Rey de las Españas, un humilde vassallo suyo dize de esta suerte. Romance*: B-50.
- *Abreviada narrativa de las festivas demonstraciones con que la ... ciudad de Burgos ... se esmero en la proclamacion del rey ... Fernando el Sexto ... en los dias 28. 29. y 30. ... de Agosto ... de 1746*: B-EAE-5.
- *Acta Capituli Provinc. Electivi Provinciae Hipaniae Ordinis Praedicatorum celebrati in Conventu S. Ildephonsi Regali Taurensi, die 16. Aprilis. Anni DÑI. 1780. Sub ... Isidoro Gomez Plaza ... Provinciali electo ...*: B-910.
- *Actas, y determinaciones del Difinitorio de la Provincia de Castilla del Orden de N. P. S. Agustin, en el Capitulo Provincial celebrado en el Convento de ... de Madrigal en 5. ... de Mayo de 1797 ...*: B-1205.
- [*Acto de fe*]: B-874.
- *Al feliz preñado de la Reyna nuestra señora Doña Maria Luisa Gabriela de Saboya proxima al prospero parto, que desean sus fieles vassallos ...*: B-59.
- [*Aleluyas*] (publicadas por el taller de Compañía de Jesús: 1761): B-MG-10.
- *Alcides alegorico. Idea, con que celebro la Escuela de Estudiantes del Colegio de San Pablo de esta Ciudad de Burgos, la feliz victoria, que consiguieron las Armas de ... Felipe Quinto ... en los Campos de Villa-Viciosa, en el dia diez de Diziembre de el año de mil setecientos y diez ...* (ed. de [Burgos]): B-82.
- *Alcides alegorico. Idea, con que celebro la Escuela de Estudiantes del Colegio de San Pablo de esta ciudad de Burgos, la feliz victoria, que consiguieron las Armas de ... Phelipe Quinto ... en los Campos de Villa-Viciosa, en el dia diez de Diziembre de el año de mil setecientos y diez ...* (ed. de [¿Madrid?]): B-EI-1.
- [*Alegación en derecho del abogado de la Universidad de Curas de Burgos sobre la congrua y administración de sacramentos*]: B-26.
- [*Alegación en derecho del abogado del monasterio de San Juan rechazando el dictamen del abogado José de Cuellar y Villamor en defensa de los derechos del ayuntamiento de Burgos sobre los pastos del barrio de Villimar*]: B-20.
- *Apuntamiento juridico por Don Juan Martinez de Laiseca y Don Juan Antonio Martinez de las Paredes, Patrimoniales del Lugar de Ampuero en este Arçobispado de Burgos. Sobre, que se declare por nula la sentencia de adjudicacion de un Beneficio de media racion, vacante en las Iglesias de dicho Lugar, dada à favor de Don Andrés Gonçalez ... y ... se adjudique à uno de los dos ...*: B-139.
- *Apuntamiento legal por ... Manuel Francisco Navarrete Ladron de Guevara ... Obispo de Mondoñedo, y al presente Arçobispo de Burgos, en el pleyto que los señores Dean, y Cabildo de la ... Santa Iglesia de Mondoñedo le movieron, sobre que su Provisor, Fiscal, y demàs Ministros de la Audiencia Eclesiastica diessen fianças para assegurar la residencia ...*: B-67.
- *Aqui se contienen dos obras muy curiosas ... el Testamento, y Codicilo de Christo ... Testamento, Transito, y subida à los Cielos de la Madre de Dios ... Con un Romance de un Alma convertida ...*: B-413.
- [*Arancel de los derechos que se pagan por la introducción de géneros comestibles, carbón, leña y paja en la ciudad de Burgos*]: B-28 (1704); B-206 (1729); B-853 (1778); B-1137 (1792).

- [*Arancel de los precios de los géneros comestibles, el carbón, la leña y la paja que se venden en Burgos y los derechos que pagan por su entrada en la ciudad*]: B-217.
- [*Arancel de los precios de los géneros comestibles, el carbón, la leña y la paja que se venden en la ciudad de Burgos*]: B-284.
- [*Arancel de precios de los comestibles que se venden en las tiendas de Burgos*]: B-854 (1778); B-1030 (1787); B-1071 (1789).
- [*Arancel de precios de productos sin especificar que se venden en las tiendas de Burgos*]: B-935.
- [*Arancel de precios del aceite y del jabón que se venden en las tiendas de Burgos*]: B-1192.
- [*Arancel del tribunal eclesiástico y de la secretaría de cámara de la diócesis de Burgos*]: B-27.
- *Arbol genealogico de la antigua Casa de Velascos, Señores de la Villa de Berberana ...*: B-1161.
- *Arte de bien morir ... y añadido un breve modo de ayudar à bien morir ...*: B-463.
- *Arte util, y compendioso, para facilitar el metodo de las Quentas de Compras, Ventas, Censos, Alcavalas, Pesos, Medidas, y Reducciones de Monedas ...*: B-471 (ca. 1756).
- *Arte util y compendioso, para facilitar el metodo de las Quentas de Compras, Ventas, Censos, Alcavalas, Pesos, Medidas, y Reducciones de Monedas ...*: B-1248 (1799).
- *Ataque placentero, y choque festivo: conclusiones joco-serias, que en aplauso del Angelico Doctor, ha de sustentar su Escuela de S. Pablo de Burgos en los dias siete, y ocho de marzo de 1765 ...*: B-601.
- *Auto al nacimiento de Christo Señor Nuestro. Intitulado, El sueño de Lucifer, y Perico el de los palotes ...*: B-389.
- [*Auto del arzobispo de Burgos sobre que los conventos franciscanos de este arzobispado encarguen la administración de sus fundaciones piadosas a síndicos independientes para cumplir con la pobreza apostólica*]: B-181.
- [*Auto del superintendente de Burgos sobre el envío de testimonios de los presos que hay en las cárceles de la provincia condenados a galeras, presidio, campañas y minas*]: B-42.
- [*Avemaría de la Trinidad*]: B-625.
- [*Aviso de la cofradía de las Ánimas*]: B-546.
- [*Aviso que anuncia la fiesta de las Nieves*]: B-739.
- *Avisos espirituales, que dio a sus hijas ... S. Teresa de Jesus, y explica en platicas ... Tomo II*: B-916.
- *Avisos espirituales, que dio a sus hijas ... S. Teresa de Jesus, y explica en platicas ... Tomo tercero*: B-1002.
- *Avisos espirituales, que dio a sus hijas ... S. Teresa de Jesus, y explica en platicas ...Tomo quarto*: B-1029.
- *Avisos que se daba a si misma ... S. Teresa de Jesus, y explica en platicas a religiosas ...*: B-848.

– Letra B –

- [*Bando del intendente de Burgos que recoge y actualiza los bandos de policía y autos de buen gobierno publicados por sus antecesores*]: B-1254.
- *Biblioteca Cisterciense Española. En la que se da noticia de los Escritores Cistercienses de todas las Congregaciones de España, y de los de las Ordenes Militares que siguen el mismo Instituto ...*: B-1163.
- [*Billete del Consulado de Burgos*]: B-907.
- [*Boleta para la distribución de pan cocido a una familia de la ciudad de Burgos*]: B-1072.
- *Botica general de remedios experimentados contra todo genero de enfermedades*: B-397.
- *Breve compendio de lo que deve creer, y saber todo Christiano ...*: B-27.

- *Breve de Benedicto XIV. sobre las provisiones de los curatos de Santiago; Capilla, y Parrochia inclusa en esta Santa Iglesia.*: B-647.
- [*Breve del papa Benedicto XIV sobre el nuevo concordato firmado con Fernando VI, rey de España*]: B-429.
- *Breve explicacion de los principales mysterios de nuestra Santa Fè, contenidos en el Credo, y Articulos ...* (impresa por la Imprenta de la Santa Iglesia, 1753): B-431.
- [*Breve explicacion de los principales mysterios de nuestra Santa Fè, contenidos en el Credo, y Articulos ...*] (impresa por el taller del Colegio de la Compañía de Jesús, 1761): B-531.
- [*Breve explicacion de los principales mysterios de nuestra Santa Fè, contenidos en el Credo, y Articulos ...*] (impresa por José de Navas, ¿1766-1803?): B-652.
- [*Breve explicacion de los principales mysterios de nuestra Santa Fè, contenidos en el Credo, y Articulos ...*] (impresa por Luis de San Pedro, ¿1778-1782?): B-879.
- *Breve notic[i]a, de el devido obsequio con que la ... ciudad de Burgos ... Celebrô el Felìz àribo. De la ... infanta de España Doña Maria Theresa ... al passo para Francia. Como ... Espossa deel Serenissimo Don Luis Delfin de su Reyno*: B-301.
- *Breve noticia de la Real Congregacion de el Alumbrado, y Vela de el SS. Sacramento de el Altar, como tambien de sus muchas Indulgencias Plenarias y Parciales*: B-1150.
- *Breve relacion, en que como en compendio se ven las festivas demonstraciones, con que ... solemniçò ... Burgos, las ... nuevas del deseado Preñado de nuestra Reyna ... Maria Luisa Gabriela Emanuel de Saboya, acreditando su amante zelo ...*: B-61.
- [*Breve tratado del viage que hizo a la ciudad santa de Jerusalen ... en el que da noticia veridica de todos los Santuarios*]: B-646.
- *Bula de Gregorio XV. sobre jubilacion*: B-895.
- *Bulla del Papa Pio VI. confirmatoria de la concordia otorgada entre ... Joseph Xavier Rodriguez de Arellano, Arzobispo de Burgos y los Señores Dean, y Cabildo de su Santa Iglesia sobre las Provisiones, que resultan vacantes por promocion à las Dignidades que pueden corresponder al Prelado en los meses ordinarios*: B-1046.
- *Bulla dismembrationis Archiepiscopatus Burgensis, et erectiones Episcopatus Santanderiensis ad preces Ferdinandi VI ... concessa Die 12. Decemb. An. MDCCLIV*: EAEB-6.
- *Burgos gozosa, al ver colocada en su Plaza Mayor la estatua pedestre de bronce de ... Carlos Tercero, padre de la patria. Poema mixto ...*: B-1003.

– Letra C –

- [*Calvario*] (impresa por el taller del Colegio de la Compañía de Jesús, 1764): B-571.
- [*Calvario*] (impresa por José de Navas, [¿1766-1803?]): B-630.
- *Canciones sagradas, que se enseñan en las missiones*: B-104.
- *Carta apologetica del sabio cisterciense Fr. Luis de Estrada, por el merito y arreglo de la celebre Biblia Regia de Arias Montano y sus versiones. Y la Apologia por las letras humanas del grande ingenio Fr. Lorenzo de Zamora, tambien cisterciense ...*: B-1178.
- [*Carta circular a los cargos de los monasterios y conventos dominicos sobre la fecha de celebración del capítulo provincial en el convento de San Ildefonso de Toro y los preparativos previstos para su realización*]: B-219.
- [*Carta circular a los cargos de los monasterios y conventos dominicos sobre que apliquen los sufragios por los vivos y los difuntos acordados en el capítulo intermedio de 1786 y sobre la extinción de la contribución de la sexta parte de los expolios de los religiosos difuntos*]: B-1109.

- [*Carta circular a los cargos de los monasterios y conventos dominicos sobre que celebren exequias por el fallecimiento de Mariana de Neoburgo, viuda del rey Carlos II*]: B-274.
- [*Carta circular a los religiosos dominicos sobre la llegada a España de Juan Tomás de Boxadors, Maestro General de la Orden de Predicadores*]: B-518.
- [*Carta circular a los superiores de los conventos y a todos los religiosos de la provincia dominicana de España sobre la obediencia y amor al rey Carlos III*]: B-690.
- [*Carta circular a otros cabildos comunicando el resultado favorable del pleito contra el abad de Foncea en la curia romana*]: B-281.
- [*Carta circular a otros cabildos informando sobre un pleito para percibir el pontifical y oratorio del arzobispo Juan Fernández de Isla*]: B-17.
- [*Carta circular a otros cabildos requiriendo su apoyo para conseguir que la fiesta de San Vítores de Cerezo se rece con rito semidoble en España y sus dominios, y con rito doble en el arzobispado de Burgos*]: B-273.
- [*Carta circular a otros cabildos solicitando su dictamen sobre el repartimiento de gastos comunes del subsidio y excusado de este quinquenio y los siguientes*]: B-303.
- [*Carta circular a otros cabildos solicitando su dictamen sobre los perjuicios para su jurisdicción que causaría aceptar la notificación de un despacho expedido por el ordinario del arzobispado*]: B-228.
- [*Carta circular de la catedral de Burgos a los arciprestazgos y a varios conventos femeninos y masculinos de la diócesis comunicando que no se debe modificar el precio de la fanega de sal hasta nueva orden*]: B-162.
- [*Carta circular de la catedral de Burgos a los arciprestazgos y a varios conventos femeninos y masculinos de la diócesis sobre la fijación por el Consejo de Castilla del precio de la fanega de sal adquirida por el estado eclesiástico*]: B-161.
- [*Carta circular de los representantes del estado eclesiástico regular de Burgos a los superiores de los monasterios de esta diócesis sobre que informen acerca de todos los diezmos, primicias, rentas, etc. que poseen*]: B-1244.
- [*Carta circular del arzobispo de Burgos dirigida a los vicarios de su diócesis sobre la entrega a la Real Caja de Amortización de la quinta parte del fondo en granos y dinero de las fundaciones pías*]: B-1229.
- [*Carta circular del arzobispo de Burgos dirigida a los vicarios de su diócesis sobre su colaboración en varios encargos: la educación de los niños; la elaboración de informes sobre opositores a beneficios eclesiásticos; la correcta distribución de limosnas a los pobres; la comprobación de las denuncias falsas contra otros clérigos; la realización de un examen para renovar la licencia de celebrar misas, predicar y confesar; la sustitución de cantares lascivos por otros devotos*]: B-768.
- [*Carta circular del arzobispo de Burgos dirigida a los vicarios de su diócesis sobre sus responsabilidades: vigilar el comportamiento de otros eclesiásticos y de los opositores a beneficios, recurrir a la intermediación de su prelado para corregir a seglares y enseñar la doctrina cristiana a niños y adultos*]: B-585.
- [*Carta circular del ayuntamiento de Burgos sobre la habilitación de estudios con respecto a la facultad de Artes en el convento de San Pablo de Burgos concedida por el Consejo de Castilla*]: B-919.
- [*Carta circular del cabildo catedralicio de Burgos a otras catedrales comunicando el envío de un texto en defensa de sus derechos y exenciones con motivo del litigio con su arzobispo José Javier Rodríguez Arellano*]: B-760.
- [*Carta citatoria del Hospital de Barrantes*]: B-1202.
- [*Carta de hermandad de la congregación de la Esclavitud*]:

- [*Carta de hermandad de la congregación de San José*] (1774, 1798):
- [*Carta de hermandad de la Santísima Trinidad*]: B-927.
- [*Carta de pago de la Hermandad de San José*]: B-347.
- [*Carta de pago de un inquilino de una vivienda de la ciudad de Burgos por el coste de la limpieza de las acequias desde la puerta de Margarita a la puerta de los Hierros*]: B-544.
- [*Carta de pago del administrador de la Renta de Correos de Burgos que acredita el abono de determinada cantidad por el arbitrio de cuatro maravedís por cántara de vino establecido para costear los caminos de Somosierra y La Cabrera*] ([ca. 1799]): B-1243.
- [*Carta de pago del administrador de la Renta de Correos de Burgos que acredita el abono de determinada cantidad por el arbitrio de cuatro maravedís por cántara de vino establecido para costear los caminos de Somosierra y La Cabrera*] ([ca. 1800]): B-1269.
- [*Carta de pago del Consulado de Burgos a un comisionado de lanas*]: B-1127.
- [*Carta de pago del Hospital de Barrantes*]: B-774.
- *Carta laudatoria a la insigne Poetisa ... Soror Inès Juana de la Cruz, Religiosa del Convento de señor San Geronimo de la Ciudad de Mexico ...*: B-11.
- [*Carta pastoral del arzobispo de Burgos dirigida a la clerecía de la ciudad sobre la observancia de las fiestas*]: B-753.
- [*Carta pastoral del arzobispo de Burgos dirigida a la clerecía y fieles de su diócesis sobre la usura*]: B-849.
- [*Carta pastoral del arzobispo de Burgos dirigida a la clerecía y fieles de su diócesis sobre los santos óleos*]: B-770.
- [*Carta pastoral del arzobispo de Burgos dirigida a la feligresía de la capital burgalesa sobre la reciente inundación que han sufrido*]: B-800.
- [*Carta pastoral del arzobispo de Burgos dirigida a las monjas sobre los votos monásticos y su incompatibilidad con varios excesos en la celebración de las profesiones religiosas*]: B-663.
- [*Carta pastoral del arzobispo de Burgos dirigida a las religiosas de clausura y a sus confesores sobre las falsas profecías en los conventos y sobre las responsabilidades de los directores espirituales*]: B-664.
- [*Carta pastoral del arzobispo de Burgos dirigida a los fieles de su diócesis justificando la expulsión de los jesuitas de la Monarquía Hispánica y recabando la colaboración del clero para mantener la tranquilidad pública*]: B-662.
- [*Carta pastoral del arzobispo de Burgos dirigida a los fieles de su diócesis sobre la enseñanza de la doctrina cristiana*]: B-661.
- [*Carta pastoral del arzobispo de Burgos dirigida a los fieles de su diócesis sobre los abusos en las procesiones*]: B-607.
- [*Carta pastoral del arzobispo de Burgos dirigida a sus vicarios sobre la realización de rogativas públicas en todas las iglesias para la victoria de las tropas españolas y para el desagravio de los sacrilegios cometidos en Francia*]: B-1166.
- [*Carta pastoral del arzobispo de Burgos dirigida a todos los fieles y clerecía de su diócesis sobre la custodia del sagrario y el uso supersticioso de la hostia consagrada*]: B-769.
- [*Carta pastoral del arzobispo de Burgos dirigida a todos los pretendientes eclesiásticos dentro y fuera de la diócesis sobre la presentación de sus solicitudes en audiencia pública y en la secretaría*]: B-606.
- [*Carta pastoral del arzobispo de Burgos dirigida al clero de su diócesis sobre las dudas suscitadas por varios capítulos de una pastoral expedida el 18 de diciembre de 1705 y sobre el empleo fraudulento de licencias para pedir limosna*]: B-41.
- [*Carta pastoral del arzobispo de Burgos dirigida al clero y a los fieles de su diócesis sobre la actualización de las constituciones del obispo Juan Fernández de Isla con otros nuevos*

mandatos para que cese la relajación de costumbres y la transgresión de los preceptos de la Iglesia]: B-27.

- [*Carta pastoral del arzobispo de Burgos dirigida al clero y a los fieles sobre varias reglas para el gobierno de esta diócesis, la labor pastoral y el comportamiento de eclesiásticos y seglares*]: B-34.
- [*Carta pastoral del arzobispo de Burgos promulgada ca. 1680 y dirigida al clero y fieles de su diócesis sobre diferentes mandatos para el abandono de los vicios, la reforma de las costumbres y la observancia de los preceptos de la Iglesia*]: B-27.
- [*Carta pastoral del arzobispo de Burgos promulgada el 2 de mayo de 1685 sobre que los curas, beneficiados y capellanes están obligados a instruir a sus feligreses en la doctrina cristiana, los misterios de la fe católica y los pasos para lograr una buena confesión cada domingo y fiestas de guardar*]: B-27.
- *Carta pastoral del Il.mo señor don Andrès de Bustamante ... Obispo de Palencia ... para los sacerdotes, y demas eclesiasticos, sus subditos, de dicha ciudad, y su obispado*: B-441.
- [*Carta que avisa del envío de un edicto de oposición a la Cátedra de Rudimentos vacante en los Estudios de Latinidad de Burgos*]: B-1112.
- [*Carta que avisa del envío de un edicto de oposición a la sochantria de noche vacante en la catedral de Burgos*]: B-171.
- [*Carta que avisa del envío de un edicto de oposición a una cátedra vacante en los Estudios de Latinidad de Burgos*]: B-936.
- [*Carta que avisa del envío de un edicto de oposición a una cátedra vacante en los Estudios de Latinidad y a una plaza de maestro de primeras letras en Burgos*]: B-952.
- [*Carta que avisa del envío de un edicto sobre la fecha y condiciones de la subasta por el arrendamiento del abasto de carnes de la ciudad de Burgos*]: B-920 (1781); B-937 (1782); B-1031 (1787); B-1073 (1789); B-1113 (1791).
- [*Carta que avisa del envío de un edicto sobre la prorrogación de la oposición a la sochantria de noche vacante en la catedral de Burgos*]: B-172 (1725); B-183 (1726).
- [*Carta que avisa del envío de un edicto sobre la venta de la biblioteca del monasterio de San Antón de Castrojeriz y que debe ser fijado en el sitio más público*]: B-1193.
- [*Carta que avisa del envío de un edicto sobre las haciendas de temporalidades de los jesuitas de Burgos*]: B-828.
- *Cartas circulares, que el Rmo. P. Mro. Fr. Isidoro Arias ... General de la Congregacion de San Benito de España, è Inglaterra ... Escribiò a todos los Abades, y Monges de la misma Congregacion, con el motivo del extrañamiento de los Regulares de la Compañia de estos Reynos ...*: B-660.
- *Cartas escogidas de M. T. Ciceron, traducidas de latin en castellano ... e ilustradas con algunas notas, para el uso de los principiantes en las Escuelas de Gramatica de la Compañia de Jesus ...*: B-448.
- [*Cartel que anuncia el traslado de la fecha de la celebración de la función de Santa Casilda al segundo domingo de julio de cada año*]: B-951.
- [*Cartel que anuncia la celebración de las festividades de San Esteban y de la Invención de la Santa Cruz*]: B-737.
- [*Cartel que anuncia la fecha de apertura del Real Colegio de Cirugía de Burgos*]: B-1272.
- [*Cartel que anuncia la fecha y el programa de la fiesta de San Ramón Nonato celebrada en el convento de Nuestra Señora de la Merced de Burgos*]: B-165.
- [*Cartel que anuncia la fiesta por la beatificación del trinitario Miguel de los Santos*]: B-893.
- [*Cartel que anuncia la función de la cofradía de Ánimas*] B-689 (1767); B-926 (1781).
- [*Cartel que anuncia la función de Nuestra Señora del Socorro*]: B-1204.

- [*Cartel que anuncia la novena de San Francisco Javier*]: B-599.
- [*Cartel que anuncia la novena del beato Simón de Rojas*] (1782): B-949.
- [*Cartel que anuncia la novena del beato Simón de Rojas*] (1788): B-1064.
- [*Cartilla de fórmulas de exorcismos para la unción de los Santos Óleos*]: B-6.
- [*Cartilla de la ¿Santísima? Trinidad contra maleficios*]: B-685.
- [*Cartilla ¿del Santísimo Cristo de Burgos?*]: B-845.
- [*Cartilla del Santísimo Cristo de Burgos*]: B-868.
- *Casos raros de la confesion Con reglas, y modo facil para hacer una buena Confesion general, ò particular. Y unas advertencias para tener perfecta Contricion, y para disponerse bien en el articulo de la muerte ...*: B-918.
- *Casos reservados al prelado*: B-27.
- *Catecismo de la doctrina christiana ... y añadido para su mayor declaracion, con varias preguntas y respuestas, que se hallan entre señales. ** ...* (impresa por la Viuda e Hijos de José de Astúlez, [¿1788-1795?]): B-1069.
- [*Catecismo de la doctrina christiana escrito por ... y añadido para su mayor declaracion ... por el licenciado ...*] (impresa por José de Navas, [¿1766-1803?]): B-624.
- *Cathecismo de la doctrina Christiana y su breve declaracion por preguntas, y respuestas para la educacion de los niños, conforme al uso de los Estudios, y Escuelas del Reyno*: B-782.
- *Caton christiano para el uso de las escuelas*: B-1070.
- [*Caton christiano, y cathecismo de la doctrina, christiana, para la educacion, y buena enseñanza de los Niños, y provechoso para personas de todos estados ...*] (impresa por José de Navas, [¿1766-1803?]): B-657.
- [*Caton christiano, y cathecismo de la doctrina, christiana, para la educacion, y buena enseñanza de los Niños, y provechoso para personas de todos estados ...*] (impresa por Luis de San Pedro, [¿1778-1782?]): B-880.
- *Catorce romances a la passion de Nro. Jesu-Christo ...* ([Imprenta de la Santa Iglesia, ¿1752-1764?]): B-419.
- [*Catorce romances a la passion de Nro. Jesu-Christo ...*] ([Imprenta de la Santa Iglesia, ¿1752-1764?]): B-420.
- [*Catorce romances a la passion de Nro. Jesu-Christo ...*] ([Colegio de la Compañía de Jesús, ca. 1764]): B-583.
- [*Catorce romances a la Pasion de Christo ...*] ([José de Navas, ¿1766-1803?]): B-659.
- *Causa del terremoto, y motivo de sus estragos: el justo enojo de Dios para con el hombre, y el injusto olvido del hombre para con Dios. Sermon historico-moral, que predico en la dominica tercera de Adviento del año de 1755 ... en su Real Monasterio de San Pedro de Cardeña ...*: B-458.
- [*Cédulas ¿de comunión? de la parroquia de Santa Águeda*] ([ca. 1781]): B-933.
- [*Cédulas de comunión de la parroquia de Nuestra Señora de la Blanca y San Andrés*]: B-71 (1709); B-77 (1710); B-86 (1711); B-93 (1712).
- [*Cédulas de comunión de la parroquia de San Cosme y San Damián*]: B-23 ([ca. 1703]); B-167 ([ca. 1724]); B-298 ([ca. 1744]).
- [*Cédulas de comunión de la parroquia de San Esteban*]: B-200 ([ca. 1728]); B-430 ([ca. 1753]); B-514 ([ca. 1759]); B-694 ([ca. 1767]).
- [*Cédulas de comunión de la parroquia de San Gil*] ([ca. 1744]): B-299.
- [*Cédulas de comunión de la parroquia de San Lorenzo de Villadiego*] (1773): B-787.
- [*Cédulas de comunión de la parroquia de San Pedro de la Fuente*] ([ca. 1746]): B-312.
- [*Cédulas de comunión de la parroquia de San Román*]: B-276 (1740); B-738 ([ca. 1769]).
- [*Cédulas de comunión de la parroquia de Santa Águeda*] ([ca. 1735]): B-247.

- [*Cédulas de comunión de la parroquia de Santiago de la Fuente*] (1716): B-117.
- [*Cédulas de comunión de la parroquia de Santiago la Capilla*]: B-24 ([ca. 1703]); B-188 (1726); B-248 (1735); B-266 ([ca. 1738]); B-502 ([ca. 1758]).
- [*Cédulas de comunión y confesión de la parroquia de San Gil*] ([ca. 1756]): B-468.
- [*Cédulas de comunión y confesión de la parroquia de San Pedro de la Fuente*] ([ca. 1728]): B-201.
- [*Cédulas de comunión y doctrina cristiana de la parroquia de San Esteban*] ([ca. 1755]): B-454.
- [*Cédulas de confesión ¿de la parroquia de la Anunciación de Santander?*] ([ca. 1764]): B-573.
- [*Cédulas de confesión de la parroquia de San Esteban*] (1734): B-243.
- [*Cédulas de confesión y comunión de la parroquia de San Martín*] B-195 ([ca. 1727]); B-288 ([ca. 1742]).
- [*Cédulas de confesión y comunión de la parroquia de San Román*]: B-304 (1745); B-320 ([ca. 1747]).
- [*Cédulas de confesión y comunión de la parroquia de Nuestra Señora de la Blanca y San Andrés*]: B-99 (1713); B-125 ([ca. 1717]).
- [*Cédulas de confesión y comunión de la parroquia de Santiago de la Fuente*] (1728): B-202.
- [*Cédulas de confesión y comunión de la parroquia de Santiago la Capilla*]: B-112 ([ca. 1715]; B-1227 ([ca. 1798]).
- [*Cédulas de doctrina cristiana de la parroquia de San Lesmes*] (1788): B-1227.
- [*Cédulas de doctrina cristiana de la parroquia de San Martín*] ([ca. 1761]): B-530.
- [*Cédulas de doctrina cristiana de la parroquia de San Pedro de la Fuente*]: B-469 ([ca. 1756]; B-1149 ([ca. 1792]).
- [*Cédulas de doctrina cristiana de la parroquia de San Pedro y San Felices*] (1757): B-484.
- [*Cédulas de doctrina cristiana de la parroquia de San Román*] ([ca. 1757]): B-485.
- [*Cédulas de doctrina cristiana de la parroquia de Santiago la Capilla*] ([ca. 1771]): B-765.
- [*Cédulas de doctrina cristiana, comunión y confesión de la parroquia de San Gil*] ([ca. 1770]): B-765.
- [*Cédulas de doctrina cristiana y comunión de la parroquia de Nuestra Señora del Manzano de Castrojeriz*] (1791): B-1133.
- [*Cédulas de doctrina cristiana y comunión de la parroquia de San Gil*]: B-579 ([ca. 1764]); B-872 ([ca. 1778]).
- [*Cédulas de doctrina cristiana y comunión de la parroquia de San Lorenzo de Villadiego*] (1766): B-623.
- [*Cédulas de doctrina cristiana y comunión de la parroquia de Santiago la Capilla*] ([ca. 1748]): B-327.
- [*Cédulas de doctrina cristiana y confesión de la parroquia de San Gil*] ([ca. 1799]): B-1247.
- [*Censuras generales de los provisores del arzobispado de Burgos para el descubrimiento y restitución de bienes hurtados bajo pena de excomunión a los responsables, colaboradores y encubridores*] ([ca. 1744]): B-294.
- [*Censuras generales de los provisores del arzobispado de Burgos para el descubrimiento y restitución de bienes hurtados bajo pena de excomunión a los responsables, colaboradores y encubridores*] ([ca. 1754]): B-435.
- [*Certificado de estudios de Artes realizados en el convento de San Pablo de Burgos*] ([ca. 1757]): B-478.
- [*Certificado de estudios de Artes realizados en el convento de San Pablo de Burgos*] ([ca. 1771]): B-762.
- [*Certificado de estudios de Artes realizados en el convento de San Pablo de Burgos*] ([ca. 1784]): B-997.
- [*Citas para los exámenes de gramática del colegio de la Compañía de Jesús de Burgos*]: B-547.

- *Clamores, lagrimas, y suspiros de Madrid, al rey nuestro señor Don Felipe Quinto (que Dios guarde felizes siglos) desde la cruel opression de los enemigos*: B-73.
- *Comedia famosa. Caer, para levantar …*: B-363.
- *Comedia famosa, Dios hace justicia a todos …*: B-425.
- *Comedia famosa. El animal profeta, San Julian …*: B-398.
- [*Comedia famosa. El cerco de Roma, por el Rey Desiderio*]: B-424.
- *Comedia famosa. El Conde de Saldaña. Primera parte …*: B-372
- *Comedia famosa. El Conde de Saldaña, y hechos de Bernardo del Carpio. Segunda parte …*: B-373.
- *Comedia famosa. El desafio de Carlos V …*: B-373.
- *Comedia famosa, El diablo predicador, por otro titulo, El mayor contrario amigo …*: B-357.
- *Comedia famosa, El divino calabres, S. Francisco de Paula …*: B-355.
- *Comedia famosa. El domine Lucas …*: B-364.
- *Comedia famosa. El encanto por los zelos …*: B-399.
- [*Comedia famosa. El falso nuncio de Portugal. De un ingenio de la corte*]: B-365.
- *Comedia famosa: El fenix de la escritura, San Geronymo …*: B-386.
- *Comedia famosa. El licenciado Vidriera*: B-400.
- *Comedia famosa, El mariscal de Viron …*: B-407.
- *Comedia famosa: El marques del Cigarral …*: B-407.
- *Comedia famosa: El mas justo rey de Grecia …*: B-393.
- *Comedia famosa, El prodigio de los montes, y martyr del cielo, Santa Barbara …*: B-370.
- *Comedia famosa. El renegado de Carmona …*: B-384.
- *Comedia famosa. El triunfo del Ave María …*: B-412.
- *Comedia famosa: Hasta el fin nadie es dichoso …*: B-401.
- *Comedia famosa La amistad vence al rigor …*: B-395.
- *Comedia famosa, La desdicha de la voz …*: B-360.
- *Comedia famosa, La gitana de Menfis, Santa Maria Egypciaca …*: B-408.
- *Comedia famosa, La mas constante muger …*: B-409.
- *Comedia famosa, La nueva ira de Dios, y Gran Tamorlan de Persia …*: B-423.
- *Comedia famosa, La perfecta casada, prudente, sabia, y honrada …*: B-374.
- *Comedia famosa. Lo que passa en un torno de monjas*: B-371.
- *Comedia famosa, Los trabajos de David, y finezas de Abigail …*: B-377.
- *Comedia famosa: Para con todos hermanos, y amantes para nosotros, D. Florisel de Niquea …*: B-410.
- *Comedia famosa. Primero es la honra …*: B-402.
- *Comedia famosa, San Diego de Alcala …*: B-421.
- *Comedia famosa. Vida, y muerte de El Cid, y noble Martin Pelaez …*: B-378.
- *Comedia nueua, La prothomartir de Iconio, y sol de la fe en Seleucia, Santa Tecla …*: B-261.
- *Comento de la Syntaxis del P. Bravo, en que se explican sus reglas con toda claridad, y brevedad …*: B-932.
- *Commentaria in Aristot. Logicam, ex doctrina … magistri Fr. Dominici Soto …*: B-465.
- *Commentaria in Aristotelis Logicam ex doctrina … magistri Fr. Dominici Soto …*: B-242.
- *Commentaria in octo libros Physicorum Aristotelis. Ex doctrina sapientissimi Magistri P. Fr. Dominici de Soto, Ordinis Praedicatorum, …*: B-192.
- *Compendio de las bulas, concedidas a la Orden de N.P.S. Agustin …*: B-474.
- *Compendio de los modos de oraciones, que se hallan en los Autores latinos, para facilitar el uso de la Traduccion, y Composicion. Ponese al fin un breve Tratado de las Figuras de Syntaxis, y Reglas de Construir …*: B-633.

- *Compendio de los modos mas comunes de hacer oraciones, dispuesto para la instruccion de los principiantes en los Estudios de la Compañia de Jesus*: B-453.
- *Compendio doctrinal, muy util para explicar, y saber la Doctrina Christiana …*: B-580.
- [*Compendio en que se explican todos los principios de oraciones con toda claridad, y distincion por Aurelio Anonimo ...*] (impreso por la Imprenta de la Santa Iglesia, ca. 1754): B-442.
- [*Compendio en que se explican todos los principios de oraciones con toda claridad y distinción por Aurelio Anonimo*] (impreso por José de Navas, [¿1766-1803?]): B-656.
- *Compendio theologico-moral, arreglado a las Bulas de ... Benedicto XIV. Sacramentum Poenitentiae, & Apostolici muneris; y otra de ... Gregorio XIII. que empieza: "Oficii nostri". En que se dan ... noticias ... para resolver ... los casos ... que hablan dichas Bulas ...*: B-335.
- *Compendio theologico moral, arreglado a las Bulas de ... Benedicto XIV. Sacramentum Poenitentiae, & Apostolici muneris; y otra de ... Gregorio XIII. que empieza: "Oficii nostri". En que se dan ... noticias ... para resolver ... los casos ... que hablan dichas Bulas ...* (Burgos [pero Logroño], [ca. 1749]): B-EI-4.
- *Compendium summularum SS. P. M. Fr. Dominici de Soto, Ordinis Praedicatorum …* (1727): B-193.
- [*Compendium summularum SS. P. M. Fr. Dominici de Soto, Ordinis Praedicatorum …*] ([ca. 1756]): B-466.
- [*Conclusiones académicas*] (impresas por el taller del colegio de la Compañía de Jesús de Burgos: B-475 (1757); B-476 ([ca. 1757]); B-508 ([ca. 1759]).
- [*Conclusiones de Filosofía defendidas en el colegio de la Compañía de Jesús de Burgos el 5 de diciembre de 1764 y dedicadas a Juan José García Álvaro, obispo de Coria*]: B-577.
- [*Conclusiones de Filosofía defendidas en el colegio de la Compañía de Jesús de Burgos en mayo de 1764*]: B-557.
- [*Conclusiones de Filosofía defendidas en el convento dominico de San Pablo de Burgos el 28 de mayo de 1800 y dedicadas a Antonio Valdés y Fernández Bazán, capitán general de la Armada*]: B-1271.
- [*Conclusiones de Teología defendidas en el seminario de San Jerónimo de Burgos el 14 de junio de 1799 y dedicadas a la ciudad de Burgos*]: B-1246.
- *Concordia celebrada entre el Monasterio de Santa Maria La Real de Huelgas, y la Congregacion de San Bernardo de Castilla, siendo abadesa de dicho Real Monasterio la Ilma. Señora Doña Maria Teresa de Oruña, y General Reformador de la expresada Congregacion el Mro. D. Fr. Baltasar Fernandez …*: B-1162.
- [*Conocimiento de tiempos*] (impresa por el taller de la Compañía de Jesús: B-526 (1761); B-527 ([ca. 1761]).
- [*Conocimiento de tiempos*] (impresa por José de Navas: [¿1766-1803?]): B-634.
- [*Consideraciones piadosas, y Ofrecimientos devotos, para andar las Estaciones, y visitar las Cruzes de la Via Sacra ...*] ([ca. 1752]): B-350.
- *Consideraciones piadosas, y Ofrecimientos devotos, para andar las Estaciones, y visitar las Cruzes de la Via Sacra ...* (1763): B-542.
- *Copia de carta del Rey nuestro señor, manifestando à sus amantes vassallos el desseo de mantenerles en la publica quietud, exponiendo hasta la ultima gota de sangre, para la seguridad de sus dominios*: B-47.
- *Copia de la santa personal visita, celebrada por … Pedro de la Quadra, y Achiga, arzobispo … de Burgos, á tres de Marzo, de 1748. Que se estendio, en el libro del cavildo de la colegial de … Aguilar de Campoo, y certificación de la que se escrivio en el Hospital de la Santissima Trinidad de dicha Villa. En testimonio de don Juan Ventura de Llano … de que no se ha podido*

sacar compulsa authentica ... por los inauditos procedimientos ... cometidos por el Abad de aquella Iglesia ...: B-323.

- *Copia de las proposiciones condenadas por las Santidades de Alexandro Septimo, Inocencio Undezimo, y Alexandro Octavo, breve, y cierta explicacion ... de ellas*: B-27.
- *Copia, y relacion de los autos obrados en razon de la protesta, y supuesta nulidad. Introducida por Don Lucas de Castro y Ocio, ante el Señor Corregidor de esta Ciudad. Sobre la validacion, y subsistencia de el poder otorgado por la Republica de ella, para el siguimiento del punto de retencion de la nueva Bulla, ganada por el ... Arzobispo de este Arzobispado ... A que salio ... Gregorio Rodriguez de Ubierna, como Procurador mayor ... de dicha Republica ...*: B-249.
- [*Coplas*] (impresas por José de Navas: [¿1766-1803?]): B-635.
- *Coplas mysticas sobre el Juicio final, muy eficaces, para despertar al pecador mas dormido* [y otros textos]: B-549.
- *Corona de doze estrellas, en doze elogios y deprecaciones a la Santissima Virgen para celebrar sus festividades y conseguir su patrocinio ...*: B-268.
- *Crisis, que hizo un curioso, de los recocijos, con que aplaudio la ... Ciudad de Burgos, la abreviada mansion en ella, de la ... Infanta de Francia ... Luisa Isabel de Borbon, ... consorte, del ... Infante Don Phelipe de Borbon, y su Amabilissima Hija, este año de 1748 ... .*: B-328.
- [*Cuaderno para la enseñanza de Geometría práctica en la Escuela de Dibujo del Consulado de Burgos*]: B-1129.
- [*Cuentas de Moya*]: B-654.
- *Curioso, y nuevo romance, en que se refieren las grandezas de Dios nuestro Señor, y caida de los espiritus infernales, culpa, y redempcion del hombre, y libertad de los Santos Padres ...*: B-155.

– Letra D –

- *De la imitacion de Christo o Menosprecio del mundo ...*: B-917.
- *Decisiones Sacrae Rotae Romanae, in causa Burgensi iurisdictionis, seu visitationis super manutentione, inter ... Archiepiscopum Burgensem, et ... Monasterij S. Salvatoris de Oña, Ordinis S. Benedicti ...*: B-111.
- [*Declaracion copiosa de la doctrina christiana ...*]: B-356.
- [*Declaración de la doctrina christiana ...*]: B-626.
- *Declaracion de la Sagrada Congregacion del Concilio de 1779. sobre el Estatuto de Postmortem, y Bula de Leon X*: B-896.
- *Declaraciones sobre el punto Quartanario, hechas con uniforme consentimiento por el Cabildo, en el que celebrò en 16. de Enero de 1778. en las que se expresa, lo que deben observar, los que en adelante gozaren de este punto, con declaracion de las penas, en que incurren faltando, à lo que se previene en los Capitulos siguientes*: B-867.
- [*Decoro*]: B-636.
- *Decretum Oxomen. Beatificationis & Canonizationis. Ven Servi Dei Joannis de Palafox et Mendoza episcopi olim Angelopolitani & postea Oxomen*: B-693.
- *Demonstracion sobre la inteligencia cierta ... que tiene el estatuto 34. al fol. 28. de los Estatutos de la Santa Iglesia Metropolitana de Burgos; por la cual se convence, que està tan lexos de que los Racioneros enteros, ordenados in Sacris, estèn por este Estatuto excluìdos de interessentia in Capitulo ...*: B-237.
- *Descripcion de la magestuosa pompa, con que el ... Convento de San Pablo ... de Burgos, celebró solemnes exequias en el día 23. de agosto de ... 1781. a la ... memoria ... de ... Fr. Juan Thomas de Boxadors, General que fue de toda la Religion de Predicadores ...*: B-929.

- *Descubrimiento de la verdad, y desengaño de simples, explicado en un Dialogo, que tuvieron Don Luis, Beneficiado de San Estevan de Burgos; Don Felix, Abogado de la Dignidad Arçobispal de Burgos, y Don Justo, natural de la Trasmiera. Sobre la nueva bula para los examenes, y provision de Beneficios de este Arçobispado de Burgos*: B-230.
- [*Despacho de apremio del intendente de Burgos dirigido a las autoridades municipales para que abonen las contribuciones provinciales adeudadas*]: B-1155.
- [*Despacho de los provisores del arzobispado de Burgos que exige a un particular cumplir con una requisitoria bajo multa económica y pena de excomunión*]: B-788.
- [*Despacho de los provisores del arzobispado de Burgos que notifica la condena por excomunión a un clérigo particular tras incumplir con una requisitoria anterior*]: B-211.
- [*Despacho del arzobispo de Burgos dirigido al clero y seglares de Briviesca y otras localidades comunicando la concordia firmada entre su antecesor, Lucas Conejero de Molina, con Onésimo de Salamanca y Zaldívar, arcediano de Briviesca, para poner fin a todos los pleitos sobre la jurisdicción de este arcedianato*]: B-204.
- [*Despacho del arzobispo de Burgos dirigido al clero y seglares de los arciprestazgos de Cerezo, Belorado, Pancorbo, Rojas y Frías comunicando la concordia firmada entre su antecesor, Lucas Conejero de Molina, con Onésimo de Salamanca y Zaldívar, arcediano de Briviesca, para poner fin a todos los pleitos sobre la jurisdicción de este arcedianato*]: B-205.
- *Despertador de sacerdotes*: B-27.
- *Devoto novenario de S. Antonio de Padua revelado por el mismo Santo. Cuyo methodo exercitaràn sus Devotos* ([¿1745-1751?]): B-308.
- *Devoto novenario de San Antonio de Padua, revelado por el mismo Santo. Cuyo metodo exercitarán sus devotos* ([¿1766-1803?]): B-637.
- *Dialogo entre nuestro invictissimo monarca Don Felipe Quinto (que el cielo dè felizes siglos de vida), y Castilla la Vieja, en que ay coloquios muy gustosos …*: B-46.
- *Dictamen a consulta de la muy Noble, y muy mas Leal Ciudad de Burgos, … en respuesta del Discurso legal del Real Monasterio de San Juan, extramuros de ella, sobre pastos, y terminos en el Barrio de Villimar, y cerca de Morquillas*: B-19.
- *Dictamenes de espiritu y perfeccion*: B-917.
- *Dictamenes sobre los puntos, que se fundan en el papel, escrito en razon, de que Don Manuel de Navarrete … Canonigo, que fue de esta Santa Iglesia de Burgos, no ganò frutos, durante su extrañacion de estos Reynos, ni por aver explicado voluntariamente en la Universidad, y que no debe percibir los de primera residencia …*: B-135.
- *Direccion de la vida christiana para los niños*: B-488.
- *Discurso historico, y juridico en defensa de la jurisdicion Ordinaria, y quasi Episcopal, que el Abad del Real Monasterio de San Pedro de Cardeña tiene en la Iglesia Parroquial, Monasterial, y en los terminos de la Villa de Rezmondo*: B-143.
- *Discurso legal de lo obrado por la abadesa del Real Monasterio ... de las Huelgas, cerca de Burgos, el dia quinze de diziembre del año de mil setecientos y dos, sobre aver arrestado dos hombres, que intentaron se les abriesse la clausura, suponiendo tener despacho del nuncio …*: B-22.
- *Discurso legal en la consulta que ha hecho el Real Monasterio de San Juan de Burgos, en defensa de los derechos que tiene de pastos en el Barrio de Villimar, y propiedad en Morquillas, y sus terminos*: B-21.
- *Discurso legal por don Diego de Huydobro y Garoña … Procurador Mayor que ha sido de la Ciudad de Burgos. En la causa de capitulos, puestos contra D. Garcia Ramirez de Arellano … Corregidor Intendente de dicha Ciudad. Y el licenciado don Alonso Nuñez Carrasco, su Alcalde Mayor. Lo que està pendiente en el Real, y Supremo Consejo de Castilla …*: B-EAE-4.

- *Discurso que en la abertura para instruccion de los cadetes del Regimiento de Cavallerìa de la Reyna dijo …*: B-786.
- *Discurso Theologico, Moral, Historial, y Juridico. En defensa, y explicacion de la … jurisdiccion espiritual Episcopal … que tiene, y ha tenido la … Abadesa del Real Monasterio de las Huelgas, del Orden del Cister …* ([¿ca. 1720?]): B-137.
- *Discurso Theologico, Moral, Historial, y Juridico, en defensa, y explicacion de la … jurisdicion Espiritual Episcopal … que tiene, y ha tenido la … Abadesa del Real Monasterio de las Huelgas, del Orden del Cister …* (1755): B-450.
- *Discurso Theologico, Moral, Historial, y Juridico, en defensa, y explicacion de la … jurisdicion Espiritual Episcopal … que tiene, y ha tenido, la … Abadesa del Real Monasterio de las Huelgas, del Orden del Cistèr …* (1763): B-552.
- *Diseño del Discurso preliminar para la Coleccion Diplomatica …*: B-846.
- [*Doctrina christiana, con su breve declaracion, por preguntas, y respuestas …*] [ca. 1750]: B-337.
- [*Doctrina christiana, con su breve declaracion, por preguntas, y respuestas …*] (1757): B-472.
- *Doctrina christiana, con su breve declaracion, por preguntas, y respuestas …* (1758): B-494.
- [Doctrina christiana con su breve declaracion, por preguntas, y respuestas …] (1762): B-532.
- *Doctrina christiana con su breve declaracion, por preguntas, y respuestas …* (1764): B-558.
- *Doctrina christiana con su breve declaracion, por preguntas, y respuestas …* (1766): B-558.
- [*Doctrina para ordenandos y opositores a beneficios, con inserción de algunas noticias escolásticas, y mysticas para su mejor inteligencia …*] ([¿1752-1764?]): B-385.
- [*Doctrina para ordenandos y opositores a beneficios, con inserción de algunas noticias escolásticas, y mysticas para su mejor inteligencia …*] ([¿1766-1803?]): B-643.
- [*Documentos de buena crianza … añadidos con algunas reglas de bien vivir …*]: B-391.
- [*Documentos del alma*]: B-638.
- [*Doncella Teodor*]: B-376.

– Letra E –

- [*Edicto de la Junta de Temporalidades de Burgos*]: B-830.
- [*Edicto de los provisores del arzobispado de Burgos dirigido a la clerecía y a los feligreses de esta diócesis sobre que se paguen los diezmos sin abusos y corruptelas bajo pena de excomunión mayor*]: B-283.

[*Edicto de los provisores del arzobispado de Burgos dirigido a los feligreses de esta diócesis comunicando el Breve del papa Benedicto XIV que extiende el jubileo de Año Santo a toda la cristiandad durante el año 1751*]: B-345.

- [*Edicto de los subdelegados de Cruzada en la diócesis de Burgos sobre el indulto apostólico para comer carnes saludables en los días cuadragesimales*]: B-934.
- [*Edicto de oposición a la Cátedra de Rudimentos vacante en los Estudios de Latinidad de Burgos*]: B-1114.
- [*Edicto de oposición a la sochantria de noche vacante en la catedral de Burgos*]: B-173.
- [*Edicto de oposición a una cátedra vacante en los Estudios de Latinidad de Burgos*]: B-938.
- [*Edicto de oposición a una cátedra vacante en los Estudios de Latinidad y a una plaza de maestro de primeras letras en Burgos*]: B-953.
- [*Edicto de oposición a una plaza vacante de maestro de dibujo en la escuela del Consulado de Burgos*]: B-1025.
- [*Edicto de oposición a una plaza vacante de maestro de primeras letras en Burgos*]: B-1138.
- [*Edicto de prorrogación de la oposición a la sochantria de noche vacante en la catedral de Burgos*]: B-174 (1725); B-184 (1726).

- [*Edicto del arzobispo de Burgos comunicando el Breve del papa Clemente XIII que permite el consumo de carnes en varios días de la Cuaresma del año 1762*]: B-533.
- [*Edicto del arzobispo de Burgos comunicando el Breve del papa Pío VI que extiende el jubileo de Año Santo de 1775 a toda la cristiandad durante seis meses*]: B-812.
- [*Edicto del arzobispo de Burgos comunicando la constitución apostólica Sacramentum Poenitentiae, promulgada por el papa Benedicto XIV el 1 de junio de 1741, sobre el delito de solicitación*]: B-295; B-296.
- [*Edicto del arzobispo de Burgos dirigido a los clérigos de su diócesis sobre la nueva tasa de la limosna de los sumarios de la Bula de la Santa Cruzada para los reinos de Castilla y León a partir del año 1801*]: B-1251.
- [*Edicto del arzobispo de Burgos dirigido a los fieles de su diócesis sobre abusos en la observancia del ayuno en Cuaresma*]: B-515.
- [*Edicto del arzobispo de Burgos dirigido a los fieles de su diócesis sobre la concesión de la indulgencia plenaria por el papa Clemente XIII durante dos semanas y las formas de ganarla*]: B-505.
- [*Edicto del arzobispo de Burgos dirigido a los fieles de su diócesis sobre la concesión por el papa Clemente XIII de la facultad de otorgar por los sacerdotes la indulgencia plenaria a los moribundos que invocasen el nombre de Jesús*]: B-608.
- [*Edicto del arzobispo de Burgos dirigido a los fieles de su diócesis sobre que la gracia para consumir carnes y lacticinios durante la presente guerra en Cuaresma y demás días de abstinencia solo será válida si se ha tomado la bula de la Santa Cruzada, la de lacticinios y los sumarios del anterior indulto cuadragesimal*]: B-1231.
- [*Edicto del arzobispo de Burgos dirigido a sus fieles sobre las diligencias para ganar el jubileo de Año Santo que el papa Benedicto XIII ha concedido a esta diócesis*]: B-182.
- [*Edicto del arzobispado de Burgos dirigido al clero de su diócesis sobre el rezo de la misa y oficio de la Inmaculada Concepción*]: B-1048.
- [*Edicto del arzobispo de Burgos dirigido al clero y fieles de su diócesis sobre la concesión de un jubileo plenísimo por el papa Benedicto XIII para solicitar la asistencia de Dios en el comienzo de este pontificado y su socorro en los males que padece la cristiandad*]: B-159.
- [*Edicto del arzobispo de Burgos dirigido al clero y fieles de su diócesis sobre la concesión de un jubileo plenísimo por el papa Clemente XI para solicitar la asistencia de Dios en el comienzo de este pontificado y su socorro en los males que padece la cristiandad*]: B-1.
- [*Edicto del arzobispo de Burgos sobre el nombramiento de confesores extraordinarios para los conventos femeninos*]: B-330.
- [*Edicto del arzobispado de Burgos sobre el permiso concedido por el papa Pío VI a los fieles de estos reinos y de las Canarias para comer lacticinios y carnes saludables en todos los días de Cuaresma durante la guerra con Inglaterra*]: B-1230.
- [*Edicto del arzobispo de Burgos sobre la adquisición, conservación y empleo de los libros parroquiales por los curas*]: B-329.
- [*Edicto del arzobispo de Burgos sobre la aprobación por el papa Clemente XII de las nuevas constituciones sinodales referentes a la provisión de los beneficios patrimoniales*]: B-221.
- [*Edicto del arzobispo de Burgos sobre la concesión por el papa Benedicto XIV a todos los sacerdotes de España de la facultad para celebrar tres misas en el Día de Difuntos*]: B-322.
- [*Edicto del arzobispo de Burgos sobre la concesión por el papa Clemente XIII de la facultad apostólica para que los presbíteros regulares o seculares de esta diócesis puedan otorgar la indulgencia plenaria a los fieles moribundos*]: B-609.

- [*Edicto del arzobispo de Burgos sobre la renovación por el papa Clemente XIV, sin límite temporal, de la gracia para asignar un altar en todas las parroquias y diócesis de esta diócesis para la celebración de misas en favor de las ánimas del Purgatorio*]: B-776.
- [*Edicto del arzobispo de Burgos sobre las iglesias de la diócesis con derecho de asilo*]: B-777.
- [*Edicto del arzobispado de Burgos sobre los indultos de la Santa Cruzada concedidos por el papa Clemente XI a los vasallos del rey de España y sobre las obras de piedad que se deben cumplir en su diócesis para gozarlas*]: B-132.
- [*Edicto del arzobispo de Burgos sobre malas prácticas en el ayuno y la abstinencia; sobre que los confesores y médicos deben ser rigurosos en la concesión de licencias para comer carne en los días prohibidos; sobre el breve "Jam pridem" del papa Benedicto XIV que da permiso a los habitantes de los reinos de Castilla y León a comer carne en los sábados que no fueran días de ayuno; sobre el reconocimiento de cuarenta días de indulgencia a quienes guarden abstinencia voluntariamente en los sábados ordinarios*]: B-302.
- [*Edicto del ayuntamiento de Burgos comunicando el Real Decreto que establece el patronato de la Inmaculada Concepción de María sobre los reinos de España e Indias*]: B-521.
- [*Edicto del ayuntamiento de Burgos que informa a la población sobre las celebraciones por el nacimiento de los infantes Carlos y Felipe, y por la paz alcanzada con Gran Bretaña*]: B-954.
- [*Edicto del cabildo catedralicio de Burgos que anuncia la provisión de una beca vacante en el Colegio de San Clemente de los Españoles (Bolonia) y las condiciones de acceso*]: B-36.
- [*Edicto del Consulado de Burgos*]: B-1108 (1790); B-1117 (1794).
- [*Edicto del Consulado de Burgos sobre la convocatoria de premios ¿a labradores, fabricantes y artesanos?*]: B-908 (1780); B-1016 (1785).
- [*Edicto del Consulado de Burgos sobre ¿la enseñanza de Geometría y Arquitectura civil en la Escuela de Dibujo?*]: B-1128.
- [*Edicto del Consulado de Burgos sobre la fecha de apertura de la Escuela de Dibujo en su nueva sede*]: B-1200.
- [*Edicto del intendente de Burgos a las autoridades locales de la provincia sobre la captura y enjuiciamiento de los defraudadores de la renta del Tabaco y las recompensas establecidas a sus denunciantes*]: B-587.
- [*Edicto del intendente de Burgos a las autoridades municipales de esta provincia sobre varias normas a observar en los repartimientos para satisfacer las contribuciones reales*]: B-816.
- [*Edicto del intendente de Burgos comunicando a los vendedores de semillas de cereales y a los escribanos una Real Pragmática promulgada por el rey Felipe IV en el año 1632*]: B-860.
- [*Edicto del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula sobre las medidas que se han establecido para prevenir la extensión del mal contagioso desde la Baja Andalucía*]: B-1255.
- [*Edicto del intendente de Burgos sobre la matriculación de nuevos alumnos en el Colegio de Cirugía de San Carlos de Madrid*]: B-1036.
- [*Edicto del intendente de Burgos sobre la observancia de la Real Ordenanza de Caza y Pesca, y sobre el pago de las multas de este ramo*]: B-886.
- [*Edicto del intendente de Burgos sobre la prohibición de todo trato y comercio con Francia, sus posesiones y habitantes, así como la importación de frutos, géneros y efectos franceses*]: B-1156.
- [*Edicto del intendente de Burgos sobre los precios que deben cobrar los mesoneros y dueños de posadas y casas de huéspedes en esta ciudad por el alojamiento y comida a los asistentes a las fiestas por la colocación de una estatua de Carlos III*]: B-984.
- [*Edicto del intendente de Burgos sobre que cesen los abusos en la castración de niños por curanderos bearneses y otras personas sin formación en cirugía acreditada*]: B-961.

- [*Edicto del intendente de Burgos sobre que los comerciantes y otras personas que tuviesen mercancías de Inglaterra las declaren en los siguientes quince días; y que deben consumirlas o venderlas en un plazo de seis meses*]: B-887.
- [*Edicto del obispo de Osma comunicando al clero de su diócesis el Breve del papa Benedicto XIV sobre los abusos en la observancia del precepto del ayuno*]: B-281(BIS).
- [*Edicto del obispo de Osma dirigido a todas las personas de su diócesis sobre la celebración del Año Santo de Santiago de Galicia*]: B-971.
- *Edicto pastoral de el Il.mo señor D. Joseph Xavier Rodrig,z de Arellano, Arzobispo de la S. Igles. Metrop.na de Burgos ...*: B-586.
- [*Edicto que anuncia el reclutamiento de cien soldados voluntarios para la guerra de España con la Francia revolucionaria*]: B-1152.
- [*Edicto que anuncia la fecha y condiciones de la subasta por el arrendamiento del abasto de carnes de la ciudad de Burgos durante un año*]: B-921.
- [*Edicto que anuncia la fecha y condiciones de la subasta por el arrendamiento del abasto de carnes de la ciudad de Burgos*]: B-939 (1782); B-1032 (1787); B-1074 (1789); B-1115 (1791); B-1153 (1793); B-1232 (1799).
- [*Edicto que anuncia la provisión de dotes para doncellas huérfanas por la Obra Pía de Bartolomé Fernández de Carrión*]: B-38 ([ca. 1705]); B-231 (1733); B-1164 (1793).
- [*Edicto que anuncia la provisión de dotes para doncellas huérfanas por la Obra Pía de Catalina de Barcina*]: B-4 ([ca. 1701]).
- [*Edicto que anuncia la provisión de dotes para doncellas huérfanas y parroquianas de la iglesia de San Lorenzo de Burgos por la Obra Pía de Jerónimo de San Martín*]: B-194.
- [*Edicto que anuncia la provisión de dotes para huérfanas por la Obra Pía de Mendoza*]: B-263 ([ca. 1737]); B-501 ([ca. 1758]); B-811 ([ca. 1775]).
- [*Edicto que anuncia la provisión de propinas por la Obra Pía de Bartolomé Fernández de Carrión*]: B-897.
- [*Edicto que anuncia la venta de la biblioteca del monasterio de San Antón de Castrojeriz*]: B-1194.
- [*Edicto que convoca a los hermanos de la congregación de San José a visitar la iglesia en los días señalados para ganar el jubileo del Año Santo*]: B-823.
- [*Edicto sobre las haciendas de temporalidades de los jesuitas de Burgos*]: B-829.
- [*Edicto sobre las reglas que se deben observar cuando ocurra un incendio*]: B-715.
- [*Ejercicio cotidiano*]: B-875.
- [*Ejercicios literarios de gramática en el colegio de la Compañía de Jesús de Burgos en 1759*]: B-507.
- [*Ejercicios literarios de gramática en el colegio de la Compañía de Jesús de Burgos en 1761*]: B-525.
- [*Ejercicios literarios de gramática en el colegio de la Compañía de Jesús de Burgos en 1762*]: B-537.
- [*Ejercicios literarios de gramática en el colegio de la Compañía de Jesús de Burgos en 1763*]: B-548.
- [*Ejercicios literarios de gramática en el colegio de la Compañía de Jesús de Burgos en 1764*]: B-572.
- *El afecto de un forastero, en ocasión de aver visto parte de las Fiestas, con que la ... Ciudad de Burgos ... celebrò el nacimiento de nuestro Gran Principe Luis Primero: dedica ... este romance heroico*: B-51.
- *El Asia. Quarta parte de la descripcion, y mapa del mundo en que se refieren las ocho maravillas ...*: B-417.
- [*El bandolero de Flandes ...*]: B-375.

- [*El caballero del Sacramento. Comedia famosa*]: B-403.
- *El colegio de el Encanto de Garnica. Prognostico diario de quartos de Luna, para el Meridiano de Madrid, con los sucessos Politicos, y Elementales de Europa, para este año de 1747 ...*: B-313.
- *El encanto de Mañosa, y el Sacristàn de Cebolla. Prognostico diario de quartos de Luna, para el Meridiano de Salamanca, con los sucessos Politicos, y Militares de Europa, para este año de 1746 ...*: B-306.
- *El laurel del honor. Alegres demonstraciones, con que las ... Comunidades de Tudela, Ciudad, Cabildo, y Clero, celebraron el Decreto del Rey ... en que declara su Insigne Iglesia Colegial del Real Patronato, finalizando el dilatado litigio con la Mitra de Tarazona ...*: B-EI-3.
- *El memorial mas bien despachado. Primer sermon en hacimiento de gracias, por el felicissimo nacimiento del ... principe D. Luis Primero de las Españas. Predicole a Maria Santissima de Belen, vispera ... del Rosario ...*: B-EAE-3.
- *El memorial mas oportuno ... Segundo sermon de la rogativa por el feliz alumbramiento de la Reyna ... Maria Luysa Emmanuel de Saboya. Presentole dia del unico patron de las Españas Santiago ...*: B-EAE-3.
- *El Mercado de Marmantil. Dramma jocoso en musica, para representarse en el Teatro Italiano de ... Burgos, en el año de 1773*: B-783.
- *El pasmo de caridad, y prodigio de Toledo, Vida, y milagros de Santa Casilda Virgen ...*: B-236.
- *El piscator chiquito por el cielo, y los demas por tierra: viage soñado entre gallos, y media noche, en que se acomete la astrologia, y de camino se les hace à los Astrologos ver las Estrellas ...*: B-691.
- *Elegias decametras a los Dolores de la Virgen Santissima, ajustadas de distintos centones de Virgilio ... .*: B-12.
- *Entremes de la reliquia ...*: B-405.
- *Entremes de los quatro galanes*: B-404.
- *Entremes famoso: Del alcalde Piporrera*: B-379.
- [*Epacta de la catedral y diócesis de Burgos para el año 1743*]: B-286.
- [*Epacta de la catedral y diócesis de Calahorra para el año 1743*]: B-287.
- *Epitome de la portentosa vida, y milagros de la gran virgen, y proto-martyr S$^{ta.}$ Tecla, y descripcion de las magnificas Sumptuosas Fiestas, à la Colocacion de esta Imagen, en su Nueva Maravillosa Capilla, inclusa en la Santa Metropolitana Iglesia de Burgos ...*: B-262.
- *Epitome del glorioso martirio de Santa Caliopa de Lerama, natural de la Villa de Lerma, donde le padeciò. Y breve expression de como, y quando se iluminò con la Ley Evangelica esta antiquissima Villa, Ciudad en sus principios ...*: B-118.
- [*Escritura de obligación de reintegro de cereal del pósito municipal de Burgos por un labrador*]: B-324 (1748); B-427 (1753).
- [*Escritura de poder general para pleitos*]: B-255.
- [*Espejo de cristal fino, y antorcha que aviva el alma ...*]: B-639.
- *Esplicacion de las fiestas, que el ilustre Consulado de Burgos consagra en obsequio de S. M. ... con motivo de la colocacion de su real estatua pedestre de bronce, en la Plaza Mayor de dicha ciudad*: B-996.
- [*Esquela que avisa de la celebración de las exequias fúnebres del cardenal Juan Tomás de Boxadors, Maestro General de la Orden de Predicadores, en el convento de San Pablo de Burgos*]: B-928.
- [*Esquela que convoca a los sargentos, cabos y soldados del Regimiento Provincial de Burgos a su asamblea anual*]: B-1093.

- [*Esquela que convoca a los vocales de las colaciones de Burgos ¿a colaborar en las celebraciones por el nacimiento de los infantes Carlos y Felipe, y por la paz alcanzada con Gran Bretaña?*]: B-955.
- [*Esquela que convoca a los vocales de las colaciones de Burgos a la elección del mayordomo de la alhóndiga municipal*]: B-740 (1770); B-831 (1777).
- [*Esquela que convoca a los vocales de las colaciones de Burgos a la elección del procurador síndico personero y de los diputados del común*] B-741 (1770); B-754 (1771); B-771 (1772); B-789 (1774); B-801 (1775); B-815 (1776); B-832 (1777); B-555 (1778); B-882 (1779); B-899 (1780); B-922 (1781); B-940 (1782); B-956 (1783); B-973 (1784); B-1004 (1785); B-1019 (1786); B-1033 (1787); B-1049 (1788); B-1075 (1789); B-1098 (1790); B-1116 (1791).
- [*Esquela que convoca a una junta de la Hermandad de San José*]: B-552 (1763); B-1130 (1791).
- [*Esquela que invita a la asistencia al funeral, entierro y cabo de año de Onésimo de Salamanca y Zaldívar, arzobispo de Burgos*]: B-524.
- [*Esquela que invita a la inauguración de la Escuela de Dibujo de Burgos*]: B-1026.
- [*Esquela que invita a la inauguración del Real Colegio de Cirugía de Burgos*]: B-1273.
- [*Estadillo de estancias hospitalarias de militares convalecientes en el Hospital del Rey de Burgos*]: B-1219.
- [*Estado general de los alumnos del Real Colegio de Cirugía de Burgos*]: B-1274.
- [*Estampa de Santa Casilda*]: B-MG-1 (Pliego: 1703); B-MG-5 (Pliego: 1724).
- [*Estampa de Santa Casilda*]: B-MG-2 (Medio pliego: 1703); B-MG-3 (Medio pliego: 1716); B-MG-6 (Medio pliego: 1724).
- [*Estampa de Santa Casilda*]: B-MG-4 (Cuartilla: 1716).
- [*¿Estampa del Santísimo Cristo de Burgos?*]: B-MG-20.
- [*Estampa del Santísimo Cristo de Burgos*]: B-MG-22.
- [*Estampa y cartilla ¿del Santísimo Cristo de Burgos?*]: B-MG-18.
- [*Estampas*] (impresas por la Imprenta de la Santa Iglesia: ¿1752-1764?]: B-MG-9.
- [*Estampas*] (impresas por José de Navas: ¿1766-1803?): B-MG-16.
- [Estampas] (impresas por Luis de San Pedro: ¿1778-1782?): B-MG-21.
- [*Estampas religiosas*] (impresas por el taller del colegio de la Compañía de Jesús de Burgos): B-MG-11 (1761); B-MG-12 (1761); B-MG-13 ([ca. 1761]); B-MG-14 (1762); B-MG-15 (1763):
- *Estimulo de la charidad: plan de las utilidades, que necessariamente interessara la Ciudad de Burgos, y su Arzobispado, estableciendo en ella una Casa de Refugio, para todos los Pobres mendìgos de ambos sexos ...*: B-513.
- [*Evangelios*]: B-457.
- *Examen, y manifiesto de la verdad, defensa juridica, y politica, por Don Garcia Remirez de Arellano ... Intendente general de la Provincia de Burgos, y Corregidor de la misma ciudad; y Don Alonso Nuñez Carrasco ... su Alcalde mayor. En la causa de los capitulos puestos por Diego de Huydobro, Escrivano del Numero de dicha ciudad, ante ... su Real, y Supremo Consejo de Castilla*: B-146.
- *Executoria Real, ganada entre el Regimiento de la Ciudad de Burgos, Cabeza de Castilla, Camara de su Magestad, con la Republica, y vezindades de ella ante los Señores del Consejo Real*: B-196.
- *Executoriales S. Rotae Romanae ... Ad favorem ... Monasterii Sancti Salvatoris de Oña, Ordinis Sancti Benedicti ... Contra ... Archiepiscopum Burgensem, eius que Promothorem Fiscalem. In quibus declaratur ... Abbatem non attentasse in eo, quod stante lite in S. Rota, visitaverit Ecclesias Parrochiales, suo Monasterio, pleno iure, unitas, annexas, & subiectas. Nec in eo, quod in visitatione illarum insigniis Pontificalibus usus fuerit. Neque se dominando Parrochum proprium dictarum Ecclesiarum. Nec in eo, quod prohibuerit Administratoribus Fabricae*

illarum, nè Archiepiscopo libros visendos traderent. Nec tandem in eo, quod impediverit, ne Archiepiscopo solverentur Procurationes, & duo Regalia pro sepulturis causa visitationis: B-116.

- [*Exercicios de San Ignacio*]: B-462.
- *Exercicios, para la novena del Melifluo Doctor, y Gran Padre de la Iglesia S. Bernardo, dispuestos por un Monge Hijo suyo*: B-291.
- *Expression del festejo, que la parroquia, y barrio de San Pedro, extramuros de la Ciudad de Burgos, hizo a la feliz noticia del Preñado de la Reyna ... Maria Luisa Gabriela Emanuel de Saboya, en sagrados cultos, fuegos y yocosos trajes ... por un afecto, y especial devoto del Santo*: B-58.

– Letra F –

- *Fabulas de Phedro, liberto de Augusto, traducidas de latin a castellano, e ilustradas con algunas notas para el uso de los principiantes en las Escuelas de Gramatica de la Compañia de Jesus ...*: B-449.
- *Feliz, y deseado arribo de la Reyna nuestra Señora a esta Corte: entrada en ella: singulares demonstraciones de regozijos de sus Cortesanos, y demàs circunstancias de su llegada*: B-49.
- *Festivas aclamaciones, agradecidos cultos con que el ... Monasterio de Santa Maria la Real de Huelgas ... en 4. de Diciembre de 1783 por el feliz alumbramiento de la ... Princesa de Asturias, Nacimiento de los ... Infantes Gemelos D. Carlos, y D. Felipe, y deseado beneficio de la paz ...*: B-969.
- *Fiestas de Burgos, en la proclamación de Carlos IV. Hacíalas la musa Elío, en gracia de su Alumno ...*: EAEB-7.
- *Flor de la Doctrina Christiana, con documentos de buena crianza y ortographía en romance, para leer en él, y aprehender el christiano su breve declaración. Compuesta por D. Melchor Betegón* (impresa por Imprenta de la Santa Iglesia, 1753): B-426.
- [*Flor de la Doctrina Christiana, con documentos de buena crianza y ortographía en romance, para leer en él, y aprehender el christiano su breve declaración*] (impresa por Luis de San Pedro, ¿1778-1782?): B-876.
- *Flores del Yermo, Pasmo de Egypto, Vida y Milagros del Grande San Antonio Abad*: B-906.
- [*Flores y Blancaflor*]: B-383.
- *Forma, y devoto modo de visitar a Maria SS.^{ma}, haciendo memoria de los siete especiales Dolores, que padeciò en la Vida, y Muerte de su Dulcissimo Hijo Jesus ...* (1758): B-497.
- *Forma y devoto modo de visitar a Maria Santisima haciendo memoria de los siete iguales Dolores que padeció en la Vida y Muerte de su dulcísimo hijo Jesús ...* (1798): B-1224.
- [*Formulario de alta hospitalaria para militares convalecientes en el Hospital del Rey de Burgos*]: B-1220.
- [*Fragua de el Amor Divino y Oratorio de suavíssimos Afectos: oraciones, y Exercicios devotos, para cada dia ... Traducido de lengua portuguesa por Don Melchor Betegón*] (impresa por la Imprenta de la Santa Iglesia, ca. 1756): B-459.
- [*Fragua de el Amor Divino y Oratorio de suavíssimos Afectos: oraciones, y Exercicios devotos, para cada dia ... Traducido de lengua portuguesa por Don Melchor Betegón*] (impresa por José de Navas, ¿1766-1803?): B-645.

– Letra G –

- *Gazeta de Gazetas, Noticia de Notìcias, y Cuento de Cuentos, sucessos especialmente de las Filipinas, desde veinte y quatro de Setiembre, hasta tres de Noviembre del Año del Catarro, en que todos quedamos desnudos*: B-76.
- *Gritos del infierno para despestar al mundo … su autor el Doctor Ioseph Boneta*: B-359.
- *Gritos del Purgatorio, y medios para acallarlos. Libro primero y segundo …*: B-628.
- *Guia del cielo, y llave de oro, para entrar el èl. Con los misterios de la Missa, y Oraciones devotas, para antes, y despues de la Confession, y Comunion ... y Meditaciones de la Passion ...* (impresa por la Imprenta de la Santa Iglesia, [ca. 1756]): B-467.
- [*Guia del cielo, y llave de oro, para entrar el èl ...*] (impresa por José de Navas, [¿1766-1803?]): B-651.

– Letra H –

- [*Himnos nuevos de los salterios de la catedral de Burgos*]: B-1199.
- [*Historia de la doncella Theodor, en que trata de su grande hermosura y sabiduria …*]: B-376.
- *Historia de la vida maravillosa y admirable del segundo Pablo Apostol de Valencia, San Vicente Ferrer …*: B-911.
- *Historia del convento de nuestra Señora de las Caldas, y su Sagrada Imagen … Tomo segundo. Contiene la vida, y virtudes de la Venerable ... Maria Ana Velarde de la Sierra, Religiosa de la Tercera Orden de … Santo Domingo*: B-25.
- [*Historia del emperador Carlo Magno en la qual se trata de las grandes hazañas y proezas de los doce pares de Francia y de como fueron vendidos por el traydor de Ganalón, y de la cruda batalla que huvo Oliveros con Fierabras, Rey de Alexandria …*]: B-655.
- *Historia del noble caballero Fernán González, con la muerte de los siete Infantes de Lara*: B-388.
- *Historia famosa del noble cavallero Flores, hijo de Felice, rey moro de España y de la muy hermosa Dama Blanca Flor, hija de Micer Persio, y de Topacia, sobrinos del emperador de Roma. Refierense las grandes aventuras, y raros sucessos, que le acaecieron …*: B-383.
- *Historia, y milagros del Ss.^{mo} Christo de Burgos …* ([¿1752-1766?]): B-394.
- *Historia, y milagros del SS.^{mo} Christo de Burgos …* ([ca. 1787]): B-1047.

– Letra I –

- *Icasbidea christaven doctrina azalqueta laburraquin, galdeaz, ta eranzuteaz …*: B-486.
- [*Impresiones sin identificar para el ayuntamiento de Burgos*]: B-1167 (1794-1795); B-1209 (1797); B-1253 ([ca. 1800]).
- [*Impresiones sin identificar para el Consulado de Burgos*]: B-909 (1780); B-1024 (1786).
- [*Impresiones sin identificar para el Real Colegio de Cirugía de Burgos*]: B-1275.
- *Incendios de amor sagrado, y respiracion amorosa de las almas devotas con el Corazon de Jesus su enamorado …*: B-569.
- *Indice general de los oficios, misas y maytinadas, que contienen los cantorales de esta S. Iglesia Metropolitana de Burgos, que en el discurso del año se cantan …*: B-764.
- [*Instituciones, obligaciones y días en que se ganan los Jubileos, e Indulgencias concedidas a la Congregación de la Buena Muerte de Roma por bullas pontificias; traducida del italiano al castellano por un miembro de la Hermandad de San José de Burgos*]: B-352.
- [*Instrucción del pósito de la ciudad de Burgos*]: B-742.
- *Instruccion para la administracion de los Reales Servicios de Millones*: B-94.

- *Instruccion, que ha de observarse para distribuir los Caudales que se habìan de emplear en Fiestas ... por el ... Nacimiento del Infante, y por orden de S. M. se destinan para Dotes de Doncellas honestas, pobres y huerfanas ...*: B-755.
- *Instruccion, que han de observar las villas, y lugares de toda esta provincia de Burgos, en la administracion, beneficio, y cobrança de las rentas de alcavalas y cientos, servicios de veinte y quatro millones, ocho mil soldados, nuevo millon de carnes, y tres millones, derecho de fiel medidor, y ramo de aguardiente, para desde primero de enero de este año de mil setecientos y veinte y dos en adelante*: B-144.
- *Instruccion, que S. M. manda observar para el buen uso de Podas, Cortas, y Plantìos de Arboles de roble, Encia, y Haya, segun se práctica en el Señorìo de Vizcaya, y Provincia de Guypuzcoa ...*: B-1018.
- *Instruccion, y forma, que deben observar, y guardar las Justicias, y Administradores de las Alcavalas, Tercias, Cientos, y otras Rentas, que se administran en nombre de la Real Hazienda ...*: B-95.

– Letra J –

- *Jardin de flores de la gracia ... vida y virtudes de la prodigiosa y venerable señora Doña Antonia Jacinta de Navarra y de la Cueva, Abadesa del ... Monasterio de las Huelgas ... sacada a la letra de los quadernos, que ... dexò ella misma escritos ....*: B-259.
- *Jardin engañoso. Nueva relacion, y curioso romance, en que se refieren los amores de Don Fadrique de Alvara, y Don Ioseph de Alvara, Doña Constanza, y Doña Teodosia ... Primera parte [-segunda]*: B-390.
- *Jardin florido del alma, cultivado del Christiano, con el exercicio del Santo Rosario, de las Cruces, y otras devociones ... Regado del cielo ... para sacar al pecador de la culpa ...* (impreso por la Imprenta de la Santa Iglesia, [¿1752-1764?]): B-368.
- [*Jardín florido del alma cultivado del christiano con el exercicio del Santo Rosario, del Via Crucis y otras muchas devociones ...*] (impreso por José de Navas, [¿1766-1803?]): B-631.
- *Junta General de la Real Compañia de S. Carlos de Burgos, 24. de Enero de 1768*: B-712.

– Letra K –

- *Kalendario sacro-poetico-lirico: vidas de santos en verso ...*: B-930.

– Letra L –

- *La Africa. Prosigue la historia de las quatro partes de el Mundo ... Segunda parte*: B-415.
- *La America. Prosigue la historia de las quatro partes del Mundo ... Tercera parte*: B-416.
- *La Europa. Nueva relacion, y curioso romance, en que da cuenta, y declara las quatro partes del Mundo, con todas sus Provincias, Reynos, Ciudades, Rios, y Montes ... primera parte*: B-414.
- *La gran comedia: El principe villano ...*: B-358.
- *La gran comedia, intitulada La conquista del alma ...*: B-361.
- *La gran comedia La fianza satisfecha ...*: B-422.
- *La gran comedia, Lances de amor, y fortuna ...*: B-362.
- *La grande utilidad, que tendrà esta Ciudad de Burgos en recojer todos los pobres en una Casa, en la qual poniendose una fabrica de paños, puedan ... sustentarse ...*: B-131.

- *La lealtad festiva en las demonstraciones de el mas fino vassallage, con que ... Burgos ... solemnizò la Aclamacion de su rey ... Carlos Tercero ... Executada el dia 24. de Septiembre de este año de 1759 ...*: B-504.
- *La misericordia de Maria Santissima en el dia de su visitacion gloriosa, y en su casa y templo de Nuestra Señora de la Misericordia, titular de la Iglesia, y Colegio de niñas huerfanas, llamado de Saldaña, de esta ciudad de Burgos. Sermon, que predicò el dia dos de julio de este año de mil setecientos y veinte y tres ...*: B-147.
- *La mystica oliva de la Iglesia, y medica divina, Sta. Casilda, assumpto, que predico en su santuario ... en el dia treinta y uno de Agosto, ultimo dia del Novenario, que ... ofrecio à la Gloriosa Santa, la devocion del señor D. Ramon de La Rinaga, y Arteaga, Abad de S. Quirce ... por la salud del señor D. Bartholome de Valencia ... Director de Rentas Generales, y Provinciales de el Reyno ...*: B-343.
- *La santa fe premiada en la nación española. Sermon, que en la funcion solemne celebrada por la ... Colegial de la Villa de Lerma ... en accion de gracias con motivo del feliz Parto, en que nuestra ... Princesa de Asturias ha dado á luz los dos ... Infantes D. Carlos y D. Felipe de Borbon; y de el tratado definitivo de Paz concluìdo entre nuestra Corte, y la Britanica ...*: B-970.
- *La vida triunfante, a vista de la muerte; lugubres llantos, y justos lamentos; oraciones funebres, que en los dias diez, y doze de abril de mil setecientos y veinte y ocho, en las solemnes exequias, que hizo la Santa Iglesia Metropolitana de Burgos ... à la nunca bien llorada falta del ... Señor Don Lucas Conejero de Molina ... Arzobispo de Burgos, ...*: B-203.
- *Las Confessiones del glorioso Doctor de la Iglesia ... traducidas de Latin en Castellano ...*: B-EI-2.
- *Leal, festiva, ruydosa Proclamacion, que à nuestro Catholico, y Amabilissimo Monarcha ... Fernando el Sexto ... hizo la ... Ciudad de Burgos, Cabeza de Castilla, y Camara de S. M. en el día 28. de Agosto de 1746 ...*: B-309.
- [*Letra para el libro de procesiones dominicales*]: B-105.
- *Letras de los villancicos, que se han de cantar en las solemnes visperas y maytines del sagrado nacimiento de ... Jesu-Christo en la Santa Iglesia Metropolitana de ... Burgos, en el presente año de 1798 ...*: B-1228.
- *Letras de los villancicos, que se han de cantar en las solemnes visperas y maytines del sagrado nacimiento de ... Jesu-Christo en la Santa Iglesia Metropolitana de ... Burgos, en el presente año de 1799 ...*: B-1250.
- *Letras de los villancicos, que se han de cantar en las solemnes visperas y maytines del sagrado nacimiento de ... Jesu-Christo, en la Santa Iglesia Metropolitana de ... Burgos, en el presente año de 1800 ...*: B-1277.
- *Les enfans du pauvre diable ou Mes Échantillons ...*: B-EI-5.
- [*Liber de octo partium orationis constructione ...*]: B-434.
- [*Libramiento de la fábrica de la catedral de Burgos*]: B-745.
- [*Libramiento de la Obra Pía de Bartolomé Fernández de Carrión*]: B-39.
- [*Libramiento de la Obra Pía de Fernández de Castro*] (B-750 ([ca. 1770]); B-1165 ([ca. 1793])]:
- *Librito para rezar el Santissimo Rosario, segun el uso de los PP. Predicadores del Orden de Santo Domingo. Con el resumen de Indulgencias* (impresa por la Imprenta de la Santa Iglesia, [¿1752-1764?]): B-392.
- [*Librito para rezar el Santissimo Rosario, segun el uso de los PP. Predicadores del Orden de Santo Domingo. Con el resumen de Indulgencias*] (impresa por José de Navas, [¿1766-1803?]): B-648.
- [*Librito para rezar el Santissimo Rosario, segun el uso de los PP. Predicadores del Orden de Santo Domingo. Con el resumen de Indulgencias*] (impresa por Luis de San Pedro, ¿1778-1782?): B-877.

- *Libro de conjuros … Contra todas tempestades De Truenos, Granizo, Rayos y contra las Langostas*: B-766.
- *Libro de conjuros contra la tempestad de truenos, Granizo, Rayos, y contra las Langostas …*: B-482.
- *Libro de la oracion y meditacion en el qual se trata de la consideracion de los principales mysterios de nuestra Fe, y de las partes y doctrina para la oracion …*: B-915.
- *Libro de las bendiciones, y responsos, que se dicen y cantan en el Coro de la Santa Iglesia Metropolitana de la Ciudad de Burgos*: B-1157.
- [*Licencia al soldado que sirve en el Regimiento de Infantería de Burgos por tiempo limitado*]: B-189.
- [*Licencia de confesar en la diócesis de Burgos*]: B-1096.
- [*Licencia de Pedro Celestino Tomé Carrera, juez conservador de la Orden de San Antonio Abad, a favor de un particular para pedir limosna para sustento del convento de San Antón de Castrojeriz (Burgos)*]: B-605.
- [*Licencia del arzobispado de Burgos a favor de la fábrica de la catedral de Burgos para pedir limosna en esta diócesis para costear varios gastos y mantener la decencia de los oficios divinos*] B-346 (1751); B-559 (1764); B-1136 (1792); B-1252 (1800).
- [*Licencia del arzobispado de Burgos a favor de los comisarios de la Custodia franciscana de Tierra Santa para pedir limosna en esta diócesis para mantener los Santos Lugares*]: B-560.
- [*Licencia del arzobispado de Burgos a favor del procurador del convento de Nuestra Señora de la Merced de Burgos para pedir y demandar limosna en esta diócesis para redimir cautivos*]: B-1048bis.
- [*Licencia para demandar y pedir limosna en el arzobispado de Burgos*]: B-40.
- [*Licencia para pedir limosna para el santuario de Santa Casilda en el arzobispado de Burgos*] B-1134 ([ca. 1791]); B-1249 ([ca. 1799]).
- [*Licencia para pedir limosna ¿para Santa María la Mayor?*] B-621 ([ca. 1766]); B-734 (1769); B-1015 (1785):
- *Literarios Juegos a S. Ignacio de Loyola por los Gramaticos del Colegio de la Compañia de Jesus de Burgos, en el año 1758*: B-496.
- *Litterae executoriales rotales Sacrae Rotae romanae, de, et super approbatione vicariorum, et iterato examine. In favorem … Abbatis, & Regalis Monasterii Sancti Ioannis, Ordinis Sancti Benedicti … in Ecclesia Sancti Adelelmi, extramuros Civitatis Burgensis. Contra … Archiepiscopum Burgensem, eiusque Promotorem Fiscalem*: B-152.
- *Litterae executoriales rotales Sacrae Rotae romanae, de, et super commissione curae. In favorem …. Abbatis, & Regalis Monasterii Sancti Ioannis, Ordinis Sancti Benedicti ... in Ecclesia Sancti Adelelmi, extramuros Civitatis Burgensis. Contra ... Archiepiscopum Burgensem, eiusque Promotorem Fiscalem*: B-153.
- *Litterae executoriales rotales Sacrae Rotae romanae, de, et super exercitio actuum parochialium, in favorem …. Abbatis, & Regalis Monasterii Sancti Ioannis, Ordinis Sancti Benedicti ... in Ecclesia Sancti Adelelmi, extramuros Civitatis Burgensis. Contra Archiepiscopum Burgensem, eiusque Promotorem Fiscalem*: B-154.
- *Loa famosa de la Iglesia, y el Zelo*: B-389.
- *Los portentosos efectos de la Madre Naturaleza Dramma jocoso en música para representarse en el Teatro Italiano de la M.N. y M.M.L. Ciudad de Burgos en el año de 1773 …*: B-784.

– Letra M –

- [*Mandamiento de los provisores del arzobispado de Burgos sobre que se paguen las cantidades adeudadas al portador bajo pena de excomunión y multa de 50 ducados*]: B-444.
- [*Mandamiento de los subdelegados de la Santa Cruzada sobre la cantidad a abonar por el repartimiento realizado en la diócesis de Burgos para pagar la renta del excusado del año 1777*]: B-827.
- [*Mandamiento de los subdelegados de la Santa Cruzada sobre la cantidad a abonar por el repartimiento realizado en la diócesis de Burgos para pagar la renta del excusado del año 1789*]: B-1097.
- [*Mandamiento de los subdelegados de la Santa Cruzada sobre la cantidad a abonar por el repartimiento realizado en la diócesis de Burgos para pagar la renta del subsidio ordinario de 1762*]: B-543.
- [*Mandamiento de los subdelegados de la Santa Cruzada sobre la cantidad a abonar por el repartimiento realizado en la diócesis de Burgos para pagar la renta del subsidio ordinario de 1777*]: B-852.
- [*Mandamiento de los subdelegados de la Santa Cruzada sobre la cantidad a abonar por el repartimiento realizado en la diócesis de Burgos para pagar la renta del subsidio ordinario de 1795 y la del subsidio extraordinario de 1794 y de la primera mitad de 1795*]: B-1191.
- [*Mandamiento de los subdelegados del subsidio de galeras en la diócesis de Burgos sobre la cantidad anual que corresponde abonar por esta contribución y sobre que se actualice la información de las rentas de numerosos beneficios y capellanías*] (B-53 (1707); B-114 (1716); B-216 (1731).
- [*Mandamiento del corregidor de Villarcayo sobre el cupo a pagar por cada localidad para costear las obras en el páramo de Villalta, el puente de Rampalaez, Trespaderne y otros caminos en esta jurisdicción*]: B-696.
- [*Mandamiento del intendente de Burgos sobre el cupo a pagar por cada localidad para la reconstrucción del puente de San Vicente de la Sonsierra*]: B-1100.
- [*Mandamiento del intendente de Burgos sobre el cupo a pagar por cada localidad para la reforma y organización del archivo del Adelantamiento de Castilla en Covarrubias*]: B-610.
- [*Mandamiento del intendente de Burgos sobre el cupo a pagar por cada localidad para la reparación del puente y Camino Real sobre el Río Iregua a la altura de Torrecilla en Cameros*]: B-588.
- [*Mandamiento del intendente de Burgos sobre el cupo a pagar por cada localidad para las nuevas obras del Camino Real a la altura de Cogollos*]: B-1037.
- [*Mandamiento del intendente de Burgos sobre el cupo a pagar por cada localidad para las obras y reparos del puente, manguardias y calzadas de Villarías, en el término de Santa Marina, sobre el Río Nela*]: B-561.
- [*Mandatos que se deben observar en la administración del Hospital de San Antonio Abad de Villafranca Montes de Oca dispuestos por Félix José de Haedo, canónigo de la catedral de Cuenca*]: B-972.
- [*Manifiesto del ayuntamiento de Burgos sobre el programa oficial de fiestas previsto para celebrar la colocación de Santa Tecla en una nueva capilla en la catedral costeada por el arzobispo Manuel de Samaniego*]: B-256.
- *Manifiesto apologetico, politico-canonico por el ... Abad de Fonçèa, Dignidad de la Santa Iglesia Metropolitana de Burgos. En la causa de possession de un Canonicato, y Prebenda de dicha Santa Iglesia: que al presente pende en este Real, y Supremo Consejo de Castilla, pretendiendo el Deàn, y Cavildo ... que se retengan los autos obrados por ... Joseph Perez de Aguilar ... como Executor Apostolico de la gracia del referido Canonicato, y Prebenda ... Declara la firmeza de dicha gracia, y la justificacion de los procedimientos del Juez Apostolico ... y satisfaciendo à*

un Memorial presentado por D. Antonio de la Castañera, y D. Miguél Geronymo de Agüero ... vindìca el honor de varias Personas ...: B-275.

- *Manifiesto de la verdad, y legal examen de los fundamentos juridicos, que assisten a Don Juan Sanchez de Cos, Don Mathias Rodriguez de Ubierna, Doña Maria Fernandez, su mujer ... como fiadores de ... Miguel Gomez de Cos, Abad de Castro ... En el pleyto de concurso de acreedores, formado à los bienes de dicho Abad. Con los que se han opuesto, y figurado acreedores à ellos. Sobre la antelacion, y grado prelativo a dichos bienes, y quienes se deban estimar principales acreedores*: B-232.
- *Manifiesto, ó Sentimientos imparciales, patetico-instructivos, en los que se demuestra la verdadera religiosidad del Comendador y Freyles del Hospital del Rey, cerca de la Ciudad de Burgos ...*: B-1189.
- *Manifiesto, que se haze por parte del Licenciado Don Sebastian Fernandez Valdiviesso ... Fiscal general, que fue de este Arçobispado ... y Agente general embiado a ... Madrid para la solicitud, y defensa en los Tribunales ... de todos los pleytos por eleccion ... del ... señor Don Manuel Francisco Navarrete ... En el expediente breve, y sumario de demanda puesta à los bienes del espolio. Sobre Que como acreedor primero ... se mande dar, y pagar la suma de maravedis, que se expressa ...*: B-178.
- *Manogito de flores, cuya fragrancia descifra los mysterios de la missa, y oficio divino ...*: B-406.
- [*Manual eucarístico*] (impresa por José de Navas, [¿1766-1803?]): B-649.
- [*Manual eucarístico*] (impresa por Luis de San Pedro, [¿1778-1782?]): B-878.
- *Manual, para los terceros de la Sagrada Orden de Predicadores ...*: B-509.
- *Matraca burlesca entre hombre, y muger para reìr, y passar tiempo, despues de haver comido bien. Compuesta por el Licenciado Chanflon ...*: B-396.
- [*Medida de Santa Casilda*]: B-MG-7 (1729); B-MG-8 (1729); B-MG-17 ([ca. 1774]); B-MG-19 ([ca. 1777]); B-MG-22 ([ca. 1779]); B-MG-23 ([ca. 1788]); B-MG-24 ([ca. 1794]); B-MG-25 ([ca. 1797]).
- *Meditaciones breves y practica sobre los novissimos, mysterios de el Salvador, y de su Santissima Madre, que para las personas Religiosas, Eclesiasticas, y para varias Seglares, que tratan de Oración, da á la luz con una practica instruccion sobre los modos, y caminos de Oracion*: B-570.
- [*Meditaciones breves y practicas sobre los novisimos, mysterios del Salvador, y de su santisima Madre ...*]: B-629.
- *Melancolicos ayes, con que la Santa Metropolitana Iglesia de Burgos se quexa huerfana, en la sentida muerte de su Ilustrissimo Arzobispo, ... D. Manuel Francisco Navarrete Ladron de Guevara ...*: B-157.
- [*Memorial al ayuntamiento de Burgos solicitando su intervención para impedir la apertura de otra imprenta que compita con el taller de la viuda de Juan de Villar y Santamaría*]: B-282.
- [*Memorial al rey Felipe V solicitando su apoyo para escribir un "Arte de reinar"*]: B-45.
- [*Memorial de los fieles registradores de la barra de la puerta de Santa María de la ciudad de Burgos sobre el correcto desempeño de su cargo*]: B-140.
- [*Memorial del arzobispo de Burgos al rey Fernando VI sobre que Gaspar Amaya y Lanzarote, abad de la colegiata de Santillana del Mar, no usurpe su jurisdicción y sus obligaciones pastorales*]: B-344.
- [*Memorial del arzobispo Francisco Manso de Zúñiga al rey Felipe IV (escrito ca. 1653) rechazando la creación de un obispado de Santander segregado de la archidiócesis de Burgos*]: B-332 (1749); B-447 ([¿ca. 1755?]).
- [*Memorial del ayuntamiento de Burgos al rey Felipe V sobre el establecimiento de una aduana y de una feria para la compraventa de lanas en esta localidad*]: B-222.

- [*Memorial del ayuntamiento de Burgos al rey Felipe V sobre el restablecimiento de una feria o estanco de lanas finas en esta localidad*]: B-2.
- [*Memorial del ayuntamiento de Burgos al rey Fernando VI representando los perjuicios que la creación del obispado de Santander tras su desmembramiento de la diócesis burgalesa va a producir sobre la población de su ciudad, sus iglesias, monasterios y pobres*]: B-445.
- [*Memorial del cabildo de la catedral de Burgos al rey Fernando VI oponiéndose a la pretensión de Santander de convertirse en un obispado segregado de la archidiócesis de Burgos*] B-332 (1749); B-447 ([¿ca. 1755?]).
- [*Memorial del cabildo de la catedral de Burgos al rey Fernando VI sobre la reducción de prebendas en su iglesia*]: B-437.
- *Methodo de fundar la Congregacion o Escuela de Maria*: B-109; B-110.
- *Milicia Angelica. Novena devota al Angelico ... Santo Thomàs de Aquino, para impetrar de Dios ... el celestial Dón de Castidad*: B-1182.
- [*Misas de semanas y altar en la catedral de Burgos*]: B-264.
- *Modo de bien vivir para gente trabajadora, util para todo genero de personas ...*: B-60.
- *Modo de hacer la novena a San Francisco Xavier, de la Compañia de Jesus ... y la devocion de los diez Viernes, al mismo Santo ...*: B-519.
- *Modo de oir misa, de confesarse, y comulgar con fruto* ([¿ca. 1754?]): B-440.
- [*Modo de oir misa, de confesarse y comulgar con fruto dispuesto por un Padre de la Compañía de Jesús*] (ca. 1763): B-556.
- [*Modo fácil, y breve, para saber las cinco Reglas de cuentas ...*]: B-650.
- [*Modos breves de oraciones diuididos con proporcion, para el exercicio de los estudiantes ...*]: B-464.
- *Mogiganga, con que se ha de celebrar ... la Colocàcion de la ... Proto-Martyr Santa Tecla, en su nueva magnifica capilla, hecha en la Santa Metropolitàna Iglesia de ... Burgos a expensas del ... señor don Manuel de Samaniego y Jaca, su ... Arçobispo ... Año de 1736 ...*: B-258.

– Letra N –

- *Novena a la esclarecida Virgen Santa Clara. Medio muy importante, para Alcanzar del Señor sus Hijas, y todo Fiel Christiano el consuelo en los males ... y lograr con abundancia los Espirituales, y Eternos ...*: B-271.
- *Novena a Maria Santisima de los Dolores para lograr por su poderosa intercesion una buena vida coronada con una feliz, y dichosa muerte*: B-767.
- *Novena al minimo maximo padre, y patriarcha San Francisco de Paula, fundador del Orden de Minimos ...*: B-307.
- [*Novena al sacratissimo corazon de Jesus, con varias practicas de piedad ...*]: B-529.
- [*Novena al señor San Miguel, y los angeles ...*]: B-233.
- *Novena a S^{ta}. Casilda Virgen, Princesa de Toledo. Singular Abogada en todo fluxo de sangre, esterilidad de mugeres, y otras enfermedades ...* (1736): B-250.
- *Novena a S.^{ta} Casilda Virgen, Princesa de Toledo. Singular abogada en todo fluxo de sangre, esterilidad de mugeres, y otras enfermedades ...* ([ca. 1757]): B-483.
- *[Novena de Nuestra Señora de la Concepción*]: B-490.
- [*Novena de San Antonio de Padua*]: B-491.
- [*Novena de San Joseph*]: B-539.
- [*Novena de San Luis Gonzaga*]: B-492.
- *Novena del Santísimo Cristo de Burgos, que se venera en el Real Convento de S. Agustin de la misma ciudad ...*: EAEB-9.

- *Novena del Ss. Christo de Burgos, que se venera en el Real Convento de San Agustin …*: B-292.
- *Novena devota de Maria Santissima del Rosario, cuya prodigiosa imagen se venera en su Capilla del Convento de S. Pablo … de Burgos …*: B-1001.
- *Novena, para celebrar las festividades de María SS., dignissima madre de Dios, reyna de los Angeles, emperatriz unica de los orbes, e intercessora de los pecadores, por la invocacion de la milagrosa imagen bien aparecida, en el lugar de Hoz de Marron, Provincia, y Arzobispado de Burgos*: B-354.
- *Novena, y gozos de la protectora de la Rioja, Nuestra Señora de Valvanera, que se venera en el Real Monasterio de su Advocacion del Orden de S. Benito* ([¿ca. 1766-1780?]): B-641.
- *Novena, y gozos de la Protectora de la Rioja, nuestra Señora de Valvanera. Que se venera en el Real Monasterio de su Advocacion del Orden de San Benito …* ([¿ca. 1788-1792?]): B-642.
- *Novenario de la muger mas admirable, Expectaculo assombroso de la Penitencia … La mas hermosa Maria … Magdalena santa …*: B-168.

– Letra O –

- *Obras medico-chirurgicas de Madama Fouquet, economia de la salud del cuerpo humano. Ahorro de medicos, cirujanos, y botica. Prontuario de secretos caseros, faciles, y seguros en la practica … Tomo II., que contiene los remedios de las dolencias Internas*: B-EC-1.
- *Ocio epico, y lyrico, dirigido al señor D. Bartholome Phelipe Sanchez de Valencia … Director de Rentas Generales, y Provinciales, en atencion a haver conseguido el encabezo de la ciudad de Burgos …*: B-340.
- *Officia propria sanctorum Burgensis Ecclesiae, et Dioecesis a Sanctissimo Domino Nostro Clemente Octavo approbata*: B-455.
- *Officia propria sanctorum, et festorum Burgensis Ecclesiae & Archidioecesis …*: B-126.
- *Opusculos de S. Bernardo Abad de Claraval …*: B-1183.
- *Oracion aclamatoria a la Purissima Concepcion de Maria … glorioso desagravio de los sacrilegos ultrajes, executados por los Hereges … feliz despique de los furiosos desacatos … contra nuestro Catholico Monarca Filipo Quinto … en la completa victoria, que lograron sus armas en Brihuega, y Campos de Villaviciosa …*: B-92.
- *Oracion deprecatoria, panegyrico-moral, que en el dia 17. de diciembre … quinto de la rogativa a Maria SS. del Rosario que se venera en el … convento de San Pablo (Orden de Predicadores) … de Burgos … por la … salud de … Fernando el VI …*: B-512.
- *Oracion funebre politico-christiana que en las solemnes exequias que la … ciudad de Burgos … celebró el dia 3 de marzo de 1789 à la … memoria del Rey … Carlos III de Borbon …*: B-1094.
- *Oracion funebre en las solemnes exequias, que celebrò la Santa Iglesia Metropolitana de Burgos, por … Manuel de Samaniego y Jaca, obispo electo de Obiedo … y ultimamente de … su Arzobispado …*: B-293.
- *Oracion fùnebre. Nuevo Samuel, Aaron y Moysès, gran sacerdote triplicado, … D. Juan Francisco Guillèn … Arzobispo de Burgos, que muriò el dia 7. de abril de 1757 …*: B-480.
- *Oracion funebre, que en las … demostraciones y … ruegos, dedicados en … Burgos por los dependientes de rentas reales en la Iglesia de San Lesmes á la justa memoria … del Señor … F. Sanchez de Valencia …*: B-432.
- *Oracion funebre, que en las exequias de la Ilustrisima Señora Doña Theresa Chaves, y Valle, Abadesa del Real Monasterio de Huelgas …*: B-1091.
- *Oracion funebre, que en las honras, que se hizieron en el Real Convento de la Santissima Trinidad … en el dia XIV. de Febrero de M. DCC. XXXIII. à la piadosa memoria del … Fr. Sebastian del Moral … Ministro electo de la misma Real Casa …*: B-227.

- *Oracion fùnebre que en las solemnes exequias … del … señor D. Francisco Diaz Santos Bullon … Arzobispo de Burgos …*: B-578.
- *Oracion funebre, que en las solemnes exequias, celebradas por el … Monasterio de Santa Maria la Real de Huelgas … de Burgos … en sufragio del alma de … Carlos Tercero, el dia 15. de enero de 1789 …*: B-1092.
- *Oracion funebre, que en las solemnes exequias, que … la S.ta Iglesia Metropolitana de Burgos celebró a la buena memoria de su … Arzobispo … Joseph Xavier Rodriguez de Arellano, el dia 21. de Junio de 1791 …*: B-1132.
- *Oracion funebre, que en las solemnes exequias, que a la buena memoria de … Fr. Juan Thomas de Boxadors, General que fue de la Orden de Predicadores … celebrò el … Convento de S. Pablo de … Burgos … .*: B-929.
- *Oracion gratulatoria por el nacimiento del … Principe de las Asturias Luys I. en dia del Santissimo Nombre de Maria SMA …*: B-EAE-3.
- *Oracion obsequiosa, reverente, y Politica, que el dia onze de Enero de mil setecientos y onze hizo à … la Reyna nuestra Señora la Señora Doña Maria Luisa Gabriela Emanuel de Saboya, y al Serenissimo Señor Don Luis Fernando Primero, Principe de las Asturias, y de Viana … la Santa Apostolica Iglesia Cathedral de Calahorra, en la misma Ciudad, y de passo à la de Zaragoça …*: B-85.
- *Oracion panegyrica a Maria Santissima en el mysterio de su Concepcion en gracia, con el nuevo titulo de Nuestra Sra. de las Tribulaciones, y Paz interior …*: B-349.
- *Oracion panegyrica del primer instante de María Santissima en su concepcion …*: B-75.
- *Oracion panegyrica: hacimiento de gracias, en la exaltacion del esclarecido … D. Francisco Diaz Santos Bullon, obispo de Barcelona, al govierno del Consejo Real de Castilla. Predicola … en … fiesta, que celebrò la … Villa de Guardo …*: B-334.
- *Oracion panegyrica, que en la veneracion de las sagradas Reliquias predicò el Domingo de Quasimodo por la tarde en la santa Iglesia Metropolitana … de Burgos …*: B-187.
- *Oración panegyrica que en las sumptuosas exequias que dedicó la V. Escuela de Maria a la memoria de su fundador el P. Gerónimo Dutari, de la Compañía de Jesús, dixo … el dia 3 de octubre de 1717*: B-122.
- [*Oraciones que se dicen en los Misereres de las Dominicas de Cuaresma en la catedral de Burgos*]: B-1063.
- *Oratorio a la colocacion de la … proto-martyr Santa Tecla, en su nueva capilla, hecha à expensas de … Manuel de Samaniego y Jaca, Arçobispo de Burgos, en su Metropolitana Santa Iglesia: Año de* 1736 *…*: B-257.
- [*Orden a los vicarios sobre que comuniquen los beneficios vacantes en las parroquias de su arciprestazgo para destinar sus ingresos a la extinción de vales reales*]: B-1184.
- [*Orden de los subdelegados de Cruzada a vicarios, cabildos, arciprestes, etc. sobre que informen acerca de todos los diezmos y primicias que poseen en este arzobispado, con especificación de los disputados debido al Breve de los diezmos exentos, y con inclusión de las rentas de estola o pie de altar*]: B-1221.
- [*Orden de los subdelegados de Cruzada en la diócesis de Burgos a los superiores de los monasterios sobre que informen acerca de sus propiedades y sus rentas, con excepción de los diezmos*]: B-1208.
- [*Orden de los subdelegados de Cruzada en la diócesis de Burgos sobre la cantidad a abonar por el repartimiento extraordinario de 36 millones de reales impuesto sobre el estado eclesiástico de España para cubrir los gastos de la guerra*]: B-1185.
- [*Orden de los subdelegados de Cruzada sobre que los vicarios, arciprestes, etc. de la diócesis de Burgos informen acerca de todas las rentas eclesiásticas, excepto los diezmos, no*

comprendidas en anteriores averiguaciones, con especificación de aquellas que por el Concordato de 1737 deben abonar frutos civiles; y sobre que los superiores de los monasterios declaren acerca de las rentas que poseen]: B-1207.

- [*Orden del ayuntamiento de Burgos comunicando la Real Cédula que declara por enemigos del estado al rey de Portugal, al archiduque Carlos de Austria y a sus aliados*]: B-29.
- [*Orden del ayuntamiento de Burgos comunicando una carta de la Junta General de Comercio sobre el restablecimiento de fábricas de cualquier género en esta ciudad y su partido*]: B-54.
- [*Orden del ayuntamiento de Burgos comunicando una carta del rey Felipe V a la ciudad de Burgos sobre el fracaso de las negociaciones de paz en La Haya*]: B-68.
- [*Orden del ayuntamiento de Burgos que informa a la población sobre las celebraciones por el nacimiento de los infantes Carlos y Felipe, y por la paz alcanzada con Gran Bretaña*]: B-957.
- [*Orden del ayuntamiento de Burgos sobre que los gremios de artesanos de esta ciudad colaboren con limosnas para dotes de huérfanas y socorro de labradores dentro de las celebraciones por el nacimiento de los infantes Carlos y Felipe, y por la paz alcanzada con Gran Bretaña*]: B-958.
- [*Orden del ayuntamiento de Burgos sobre que los nobles de esta ciudad colaboren con limosnas para dotes de huérfanas y socorro de labradores dentro de las celebraciones por el nacimiento de los infantes Carlos y Felipe, y por la paz alcanzada con Gran Bretaña*]: B-959.
- [*Orden del ayuntamiento de Burgos sobre que los patrones de obras pías de esta ciudad colaboren con limosnas para dotes de huérfanas y socorro de labradores dentro de las celebraciones por el nacimiento de los infantes Carlos y Felipe, y por la paz alcanzada con Gran Bretaña*]: B-960.
- [*Orden del Consejo de Castilla comunicando una Real Provisión que autoriza el curso legal de las monedas de oro y plata francesas en Castilla y Navarra, y que establece su valor respecto a las locales*]: B-48.
- [*Orden del contador principal sobre el estado de los Propios y Arbitrios del reino*]: B-1050.
- [*Orden del contador principal sobre que las cantidades sobrantes de los Propios recogidas, y las que se recogerán, se depositen en la Tesorería General*]: B-1154.
- [*Orden del contador principal sobre que se corrijan las adulteraciones en la fabricación de la granza*]: B-900.
- [*Orden del corregidor de Burgos comunicando diferentes órdenes: sobre la prohibición de sacrificar terneras y de celebrar fiestas de toros para fomentar la cría de ganado vacuno; sobre que no se permita el paso a Castilla de mujeres dentro de las cuadrillas de gallegos; sobre los periodos de veda de caza y pesca; y sobre las exenciones que deben gozar los dependientes empleados en la labor de la pólvora*]: B-436.
- [*Orden del corregidor de Burgos comunicando dos Reales Cédulas: sobre que se prohíbe la introducción, venta y posesión de estampas satíricas alusivas a la expulsión de la Compañía de Jesús; y sobre que se renuevan las penas ya establecidas contra los jesuitas que se introduzcan en estos reinos y contra sus colaboradores*]: B-720.
- [*Orden del corregidor de Burgos comunicando dos Reales Cédulas: sobre que se rebajan a la mitad de tiempo las condenas de los reos en los arsenales incapaces de servir en bajeles, etc.; y sobre que en las varas de los pueblos de señorío guarden los dueños jurisdiccionales y sus alcaldes mayores lo establecido en el Real Decreto de 29 de marzo de 1783*]: B-1035.
- [*Orden del corregidor de Burgos comunicando tres Reales Cédulas: sobre la concesión de fuero de Marina a los asesores y escribanos de sus Subdelegaciones; sobre la prohibición de exportar libanes (cuerda de esparto) fuera del reino; y sobre el reconocimiento de jurisdicción a los intendentes en las causas relacionadas con infracciones del libre comercio de granos*]: B-1099.

- [*Orden del corregidor de Burgos comunicando una Carta Acordada que obliga a todas las personas que tuvieran censos a su favor o hipotecas a tomar razón de las escrituras en la Contaduría de Hipotecas de su partido en un plazo de sesenta días*]: B-790.
- [*Orden del corregidor de Burgos comunicando una Real Cédula en la que se encarga al Conde de Floridablanca la Superintendencia general de los bienes mostrencos, vacantes y abintestatos que pertenezcan a la Real Cámara*]: B-1021.
- [*Orden del corregidor de Burgos comunicando una Real Cédula que cesa a los subdelegados particulares de imprentas del Reino; que nombra a los presidentes de chancillerías, regentes de audiencias y corregidores como subdelegados natos en materia de impresiones de libros y papeles; y que manda que se persiga la impresión, reedición o introducción de bulas, breves u otros rescriptos de la Curia Romana, o letras de los superiores de órdenes religiosas, sin licencia previa*]: B-718.
- [*Orden del corregidor de Burgos comunicando una Real Cédula que confirma varias Reales Órdenes dirigidas al fomento de la imprenta y del comercio de libros en estos reinos, y que contiene varias declaraciones sobre los privilegios editoriales*]: B-859.
- [*Orden del corregidor de Burgos comunicando una Real Cédula que declara en favor de las mujeres del reino la facultad de trabajar en la manufactura de hilos, como en las demás artes en que quieran ocuparse y sean compatibles con el decoro y fuerzas de su sexo*]: B-981.
- [*Orden del corregidor de Burgos comunicando una Real Cédula que declara la facultad que tienen todos los individuos del fuero militar para otorgar su testamento y disponer de sus bienes*]: B-883.
- [*Orden del corregidor de Burgos comunicando una Real Cédula que declara que para el ejercicio de cualquier arte u oficio no será impedimento la ilegitimidad contemplada por las leyes, con excepción de los empleos de jueces y escribanos*]: B-982.
- [*Orden del corregidor de Burgos comunicando una Real Cédula que establece los casos y la forma en que un oficial, un sargento, un cabo u otro individuo del ejército, incluidos los de Casa Real, puede franquear auxilio militar*]: B-978.
- [*Orden del corregidor de Burgos comunicando una Real Cédula que manda cesar los arrendamientos de los oficios públicos secuestrados en los reinos de Sevilla y Granada, y que declara el modo de nombrar personas de las calidades prevenidas en las leyes para ocupar estos cargos*]: B-975.
- [*Orden del corregidor de Burgos comunicando una Real Cédula que manda observar como ley en los reinos de Castilla y León la condición 57 del quinto genero de Millones, y que los ayuntamientos conozcan de las sentencias apeladas de las justicias ordinarias de sus pueblos hasta en la cantidad de 40.000 maravedís*]: B-884.
- [*Orden del corregidor de Burgos comunicando una Real Cédula que manda observar la prohibición de que ningún comerciante, mercader u otras personas puedan dar a préstamo cantidad alguna de mercaderías de cualquier especie*]: B-983.
- [*Orden del corregidor de Burgos comunicando una Real Cédula que permite a los escultores preparar, pintar y dorar las estatuas y piezas que hagan sin que los gremios de doradores, carpinteros y otros se lo impidan*]: B-941.
- [*Orden del corregidor de Burgos comunicando una Real Cédula que permite la extracción de aceite a países extranjeros siempre que el precio en origen no supere los 25 reales de vellón, y que levantaba la prohibición para exportar aceite a la isla de Mallorca*]: B-858.
- [*Orden del corregidor de Burgos comunicando una Real Cédula que prescribe el modo de dar destino y ocupación a los vagos ineptos para el servicio de las armas y marina hasta que se establezcan las casas de misericordia y otros medios para socorrerlos*]: B-923.

- [*Orden del corregidor de Burgos comunicando una Real Cédula que prohíbe por ahora la exportación de granos; y dos órdenes: sobre el cese de la veda de caza a partir del 24 de agosto; y sobre que los pueblos que enviaron vagos o malentretenidos para servir en batallones de Marina o en arsenales reclamen la recompensa establecida*]: B-719.
- [*Orden del corregidor de Burgos comunicando una Real Cédula sobre la marca y peso que han de tener los tejidos de seda que se fabriquen en estos reinos y los que se han de admitir a comercio de los extranjeros*]: B-885.
- [*Orden del corregidor de Burgos comunicando una Real Instrucción para la persecución de malhechores y contrabandistas en todo el reino; y una Real Cédula que manda guardar la Real Pragmática sobre la extinción de los gitanos y la Real resolución dirigida a preservar de insultos los caminos y pueblos*]: B-979.
- [*Orden del corregidor de Burgos comunicando una Real Orden que manda que en la ciudad de Burgos y en las villas de su partido se hagan rogativas y oraciones públicas por el feliz parto de la Princesa de Asturias*] (1777): B-833.
- [*Orden del corregidor de Burgos comunicando una Real Orden que manda que en la ciudad de Burgos y en las villas de su partido se hagan rogativas y oraciones públicas por el feliz parto de la Princesa de Asturias*] (1782): B-942.
- [*Orden del corregidor de Burgos comunicando una Real Orden que manda que los arzobispos y otros prelados recuerden a los sacerdotes, jueces y otras dignidades eclesiásticas de sus diócesis la observancia de la Real Pragmática que estableció que los hijos de familia pidiesen el consejo paterno antes de contraer esponsales, etc.*]: B-976.
- [*Orden del corregidor de Burgos comunicando una Real Orden sobre la importación de cereales a través de los puertos de Santander, San Sebastián y Deva para paliar su escasez en las provincias de Burgos, La Montaña y Rioja; y una Real Cédula que dispone lo conveniente para evitar competencias sobre el conocimiento de los asuntos de elecciones de justicia en los pueblos*]: B-1079.
- [*Orden del corregidor de Burgos comunicando una Real Pragmática que establece lo que debe observarse en el pago y aceptación de letras de cambio para evitar tergiversaciones*]: B-943.
- [*Orden del corregidor de Burgos comunicando una Real Provisión sobre que en los pueblos con tropa acantonada o de tránsito y que fueran a celebrar festejos muy concurridos avisen antes al gobernador militar para prevenir desórdenes o para solicitar la colaboración de sus soldados*]: B-717.
- [*Orden del corregidor de Burgos sobre el repartimiento del Servicio de Milicias para costear los gastos de los tercios provinciales*]: B-30.
- [*Orden del corregidor de Burgos sobre la convocatoria de todos los hidalgos de Castilla a marchar con sus armas y caballo a Ciudad Rodrigo*]: B-31.
- [*Orden del corregidor de Burgos sobre la observancia de la Real Cédula de 16 de enero de 1772 sobre la veda de caza y pesca*]: B-856.
- [*Orden del corregidor de Burgos sobre que los pueblos elaboren listas de los gitanos o castellanos nuevos presentados o domiciliados; y sobre que se informe acerca de los escribanos reales existentes en cada localidad y su jurisdicción*]: B-977.
- [*Orden del corregidor de Burgos sobre que se realicen rogativas por la salud del rey Fernando VI*]: B-506.
- [*Orden del corregidor de Burgos sobre que solo los dueños de las tierras que se estuviesen sembrando, o sus empleados, pueden tirar con escopeta a las palomas durante este tiempo*]: B-857.
- [*Orden del corregidor interino de Burgos comunicando un Real Decreto sobre el perdón de los débitos en primeros contribuyentes hasta el fin de 1787 por razón de varias rentas provinciales*

y sobre la concesión de la exención de los derechos de alcabala al trigo y cebada por un año; y una orden sobre que no se permita el establecimiento de fábricas de jabón sin la licencia del administrador general de Rentas Provinciales]: B-1077.

- [*Orden del corregidor interino de Burgos comunicando una Real Cédula que manda que en la ciudad de Burgos y en las villas de su partido se hagan rogativas y oraciones públicas por el feliz parto de la Princesa de Asturias*]: B-980.
- [*Orden del corregidor interino de Burgos comunicando una Real Cédula que manda que los hijos de familia son los únicos que pueden pedir el consentimiento a sus padres, abuelos y tutores para contraer matrimonio, y que no se deben admitir en los tribunales eclesiásticos demandas de esponsales celebrados sin asenso paterno; y una Real Provisión que manda que ninguna persona o comunidad fijen carteles llamando vendedores de granos a precios fijos, etc.*]: B-1052.
- [*Orden del corregidor interino de Burgos comunicando una Real Cédula sobre el medio más equitativo para reemplazar el ejercito con 40.000 hombres en clase de voluntarios mientras dure la guerra con los franceses*]: B-1169.
- [*Orden del corregidor interino de Burgos comunicando una Real Orden sobre el modelo que se debe seguir en la elaboración de las estadísticas de los presos que hubiese en las cárceles y que se remiten cada mes al Consejo de Castilla*]: B-1051.
- [*Orden del corregidor interino de Burgos comunicando una Real Orden sobre que no se destine a ningún delincuente a los hospicios; y cinco Reales Cédulas: sobre el método que se debe observar en la decisión de las competencias entre los tribunales reales y los de Hacienda; sobre que todos los ministros, justicias y personas del reino cumplan con sus obligaciones en la buena y recta administración de justicia; sobre que se extiende la creación de Vales de la Acequia Imperial de Aragón y Canal Real de Tauste hasta el número de 11.000; sobre el método que se debe observar en la decisión de las competencias entre las justicias ordinarias y el fuero militar o con otras jurisdicciones o tribunales; sobre la prórroga durante un año más de la admisión de los veintenes de oro que corren por veinte y un reales y cuartillo en las Reales Casas de Moneda y Tesorerías de Ejército y Provincia*]: B-1078.
- [*Orden del corregidor interino de Burgos comunicando una Real Provisión que da noticia a las justicias y demás personas de estos reinos del fallecimiento del rey Carlos III y se les encarga la buena y pronta administración de justicia*]: B-1053.
- [*Orden del corregidor interino de Burgos comunicando varias Reales Provisiones, Reales Cédulas y una Carta Orden sobre la prohibición de introducir en estos reinos un libro titulado "Segunda Memoria Católica"; sobre que se mantenga en prisión a los criados de militares que gocen del fuero de guerra; sobre la reedificación de solares; sobre la prohibición de fundar mayorazgos sin licencia real; sobre la prohibición de las fiestas de toros; sobre la jurisdicción del Tribunal de la Comisaría General de Cruzada en los asuntos de cobranza del subsidio; sobre los excesos en el libre comercio de granos*]: B-1080.
- [*Orden del corregidor y del sargento mayor de milicias de Burgos sobre la formación de compañías de milicias*]: B-15.
- [*Orden del delegado del intendente de Burgos sobre que las autoridades municipales acudan a pagar sus contribuciones*]: B-517.
- [*Orden del delegado del intendente de Burgos sobre que un pliego de la Real Ordenanza del reemplazo del ejército (p. 1-2 y 39-40) se ha impreso con una errata y que se debe reemplazar por otro ya corregido*]: B-756.
- [*Orden del intendente de Burgos a las autoridades locales de la provincia sobre la falta de cumplimiento de diferentes mandatos sobre: el reparto de tierras concejiles, la administración municipal, la moralidad, el orden público, las infraestructuras, el pago de impuestos o el*

traspaso de las competencias educativas de los jesuitas expulsados a maestros seculares]: B-701.

- [*Orden del intendente de Burgos comunicando cinco órdenes: sobre la competencia de las justicias ordinarias en las causas relacionadas con el ramo de aguardientes; sobre la aprehensión de desertores de la tropa de Marina que custodia el Real Astillero de Guarnizo; sobre el envío de estadísticas de la producción de cereales en la provincia; que se compongan los caminos, puentes y calzadas; que no se permita a los pobres vagantes la estancia en los pueblos ni se conduzcan por carga concejil de una a otra localidad*]: B-617.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando cuatro Reales Cédulas: sobre que queda a cargo de las justicias remitir los reos rematados hasta la respectiva cabeza de partido, etc.; sobre que se aprueba la instrucción de lo que deberán observar los corregidores y alcaldes mayores del reino; sobre que se concede a los dueños particulares de tierras y arrendatarios la facultad de cercarlas para hacer olivares, viñas o huertas con frutales, etc.; sobre que se extiende la derogación de fueros a las demandas para el pago de los créditos de artesanos, jornaleros, menestrales, criados y otros, etc.*]: B-1060.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando dos Reales Cédulas: sobre el libre ejercicio de las profesiones de dibujo, pintura, escultura y arquitectura por nacionales y extranjeros; y sobre la creación de los Vales de la Acequia Imperial de Aragón y Canal Real de Tauste*]: B-1011.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando dos Reales Cédulas: sobre las reglas que deben observarse en la extracción de los reos que se refugiasen a sagrado y en la formación de sus causas, y sobre que se guarde el Reglamento formado para la exacción y cobranza de la contribución temporal impuesta sobre los legados y herencias en las sucesiones transversales; y una Real Orden sobre la prohibición de exportar a Portugal granos, harinas, aceites y otros caldos, incluyendo el aguardiente*]: B-1268.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando dos Reales Cédulas: sobre que los que tengan posadas puedan comprar todo género de comestibles a cualquier hora del día y sobre que el breve pontificio que anula todas las exenciones de pagar diezmos obliga al cobro de las tercias reales por la Real Hacienda*]: B-1196.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando dos Reales Cédulas: sobre que se abre un préstamo de 100 millones de reales de vellón repartidos en 25.000 acciones; y sobre que los militares deberán usar del distintivo de bastón en todos los actos en que los regidores de los ayuntamientos usen de espada*]: B-1214.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando dos Reales Cédulas: sobre un Breve del papa Pío VI que concede facultad para exigir de las dignidades, canonjías y demás beneficios de la presentación real o sujetos al Concordato, no siendo curados, una porción de sus rentas que no excedan de la tercera parte; y sobre que los Tribunales Superiores y justicias de estos reinos presten el auxilio necesario para exigir de las dignidades, canonjías y demás beneficios de la presentación real o sujetos al concordato, que no sean curados, una porción de sus rentas que no exceda la tercera parte*]: B-985.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando dos Reales Provisiones: sobre que no se arrienden los oficios de regidores, y sobre la prohibición de usar armas blancas cortas; varias órdenes sobre: la prohibición absoluta de subarriendo de todas las tierras labrantías; que la prohibición de exportación de pieles en suela, cordobanes y badanas del Reino no afecta a las adquiridas para consumo de Navarra y las provincias vascas; el establecimiento de la pena fija a los quebrantadores de valijas, sus candados o varillas; la concesión de la exención del sorteo de milicias a dos postillones de cada posta; que cesen las senadas de tierras concejiles con excepción de las que se tengan por arrendamiento o por roturas de tierras montuosas; la prohibición de importar lienzos y pañuelos pintados o estampados de lino, algodón o mezcla*

fabricados en el extranjero; que los regidores de las juntas municipales de Propios no sean vitalicios y se nombren cada dos años; que las justicias e interventores de las juntas de Propios y Arbitrios no reciban derecho alguno por los remates y arriendos de sus efectos; que se paguen sin demora los atrasos en el pago de impuestos reales, y que estos se hagan sucesivamente en tercios; que se fomente el cultivo de cáñamo y de legumbres; que se eviten usos de los bienes de Propios y otros efectos públicos diferentes a los previstos; que se cuide la conservación de los montes y el aumento de plantíos; que se procure la correcta gestión de los pósitos y su fomento; que no se permita a los eclesiásticos el desempeño de dependencias propias de seglares en administraciones, defensa de pleitos, etc.; que las autoridades locales procuren la conservación de los caminos y las posadas, y persigan a ladrones y vagos; y una Real Cédula sobre la prohibición de extracción de monedas de oro y plata de estos Reinos]: B-703.

- [*Orden del intendente de Burgos comunicando dos Reales Resoluciones: sobre la concesión a los conductores de valijas de las carreras de travesía de la misma exención de milicias que a los maestros de postas y dos postillones de cada una; y sobre la ampliación de las Ordenanzas e instrucciones para gobierno de la Renta General de Correos*]: B-726.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando el Breve del papa Pío VI que faculta para testar a los religiosos que sirvan como capellanes castrenses*]: B-993.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando el Breve del papa Pío VI que manda observar el nuevo método para hacer las pruebas a los provistos de dignidades, canonjías, raciones y otros ministerios de las iglesias de España*]: B-1022.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando la Real Cédula de 22 de octubre de 1772 que aprobaba la Ordenanzas que se han de observar para el comercio de la granza o rubia*]: B-778.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando seis Reales Cédulas: sobre la enajenación de bienes raíces de mayorazgos y sobre el traspaso a la Caja de Amortización de caudales y bienes raíces de las Temporalidades, depósitos judiciales, hospitales, colegios mayores, quiebras de comerciantes, etc.*]: B-1223.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando tres Reales Resoluciones y una Real Cédula sobre distintas libertades reconocidas a las viudas de artesanos y a los fabricantes de jabón y tejidos*]: B-1102.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando un auto de los presidentes de los Consejos dictado en 1598 sobre que no se cobre alcabala a los clérigos de Jerez de la Frontera en la venta de vinos y mostos de sus haciendas y beneficios*]: B-566.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Instrucción para el arreglo de los nuevos encabezamientos de penas de cámara y gastos de justicia*]: B-1120.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una provisión del Real Consejo de Hacienda sobre la condena al concejo de Almansa a pagar los derechos de alcabala sobre la venta de sus frutos y manufacturas*]: B-1222.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula en que se prescribe el modo de proceder el conocimiento de las testamentarias y abintestatos de cualquier individuo del fuero de la Guerra que fallezca en España e Indias*]: B-835.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula que concede a todas las fábricas de lona, lonetas y demás tejidos de lino y cáñamo de estos reinos las franquicias del Real Decreto de 18 de junio de 1756*]: B-864.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula que concede a todas las fábricas de papel del reino el privilegio de tanteo del trapo en competencia de los acopiadores o tratantes*]: B-945.

- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula que concede diferentes gracias a favor de las fábricas de tornear marfil, carey y todo género de maderas preciosas*]: B-1043.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula que declara los casos en que debe entender la Real Junta de Moneda y Comercio del Reino; dos Reales Provisiones: sobre que se fijen edictos para que las personas que tengan bienes en depósito o sean deudoras de los jesuitas expulsos lo declaren a esta Intendencia, y sobre la prohibición de enseñar la doctrina del regicidio y tiranicidio en las universidades y estudios de estos reinos; y varias órdenes: sobre que no se obedezca ninguna ley, regla o providencia nueva que no haya sido comunicada por Pragmática, Real Cédula o Provisión; sobre que no se pague a los verederos y ministros despachados por esta intendencia más derechos que los asignados; sobre que se vigile a los soldados que reclutan o buscan desertores para que no se desvíen del Camino Real ni exijan más que el simple cubierto; sobre que se fomente la agricultura y el cultivo de legumbres; sobre que se controle el cumplimiento de la clausura de los religiosos regulares; sobre que las comunidades regulares y seculares no gocen los aprovechamientos comunes aunque tengan casa abierta con granjero secular y hacienda propia; sobre que no se permita a los eclesiásticos las agencias de pleitos y otras que no correspondan a su estado; sobre que no se exija a las personas que quieran casarse o avecindarse el pago de ninguna cantidad para costear comilonas; sobre que se detengan a los vagamundos, malentretenidos y desertores disfrazados de mendigos y no se permita el tránsito de viandantes sin pasaporte; sobre que se procure la conservación de los caminos y la higiene de las posadas; sobre que se informe acerca de la malversación de fondos de cofradías y gremios; sobre que se informe acerca de actividad económica que se hayan arruinado, si se pueden recuperar y con qué fondos; sobre que se informe acerca de la existencia de despoblados y si pueden volver a poblarse; sobre que se informe acerca de la existencia de exentos de cargas concejiles; sobre que se prohíbe la introducción de holandillas extranjeras que no cumplan con el ancho y largo correspondiente; sobre que se paguen los atrasos en el pago de los impuestos reales y de utensilios; y sobre que se presenten las cuentas de Propios*]: B-668.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula que declara que el conocimiento de las testamentarías de los factores responsables de la provisión del ejército toca a la jurisdicción ordinaria una vez que se hayan entregado los efectos de la provisión*]: B-1008.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula que declara que el ejercicio de un oficio de república no exime de los cargos y obligaciones de que deba responder al obtener y servir empleo en cualquier ramo del real servicio, etc.*]: B-989.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula que expresa las demostraciones de piedad y regocijos públicos que deben hacerse en todo el reino con motivo del feliz parto de la Princesa de Asturias, nacimiento de los dos infantes Carlos y Felipe, y el ajuste definitivo de paz con la nación británica*]: B-967.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula que manda cumplir el Tratado de paz y amistad ajustado entre esta Monarquía y el Bey y Regencia de Trípoli*]: B-1005.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula que manda guardar el Real Decreto para que cese la contribución extraordinaria o aumento de la tercera parte de la ordinaria que se ha pagado desde el año 1780*]: B-986.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula que manda guardar las reglas insertas para la completa instrucción de los expedientes que se han promovido sobre derechos de portazgo, pontazgo, barcaje, y otros de esta clase*]: B-991.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula que manda observar el Real Decreto que prohíbe a los oficiales de ejército hasta la clase de brigadieres usar otro vestido que el uniforme de sus cuerpos*]: B-1010.

- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula que manda observar la práctica adoptada por todos los prelados del reino acerca de los requisitos que deben preceder para contraer matrimonio los hijos de familia*]: B-1009.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula que manda que cese el cobro de tasas o licencias a tenderos y trajinantes por la introducción y venta de los géneros para el surtimiento de las poblaciones*]: B-677.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula que manda que tenga efecto el tanteo de lanas concedido a los fabricantes de paños y demás tejidos de lanas de estos reinos*]: B-990.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula que manda restablecer el uso de cementerios ventilados para sepultar los cadáveres de los fieles y que se observe la ley II., tít. 13 de la Partida primera que trata de los que podrán enterrarse en las iglesias*]: B-1040.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula que ordena lo que deben observar los jueces ordinarios y jefes militares en el arresto y castigo de los reos que cometieren algún desacato contra ellos*]: B-994.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula que prohíbe el regreso de los jesuitas a España sin licencia previa y establece las penas a los infractores y a sus colaboradores*]: B-676.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula que prohíbe la exportación de la rubia en raíz o graneada, y que solo se permite la extracción de la beneficiada*]: B-723.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula que prorroga durante un año más la admisión de los veintenes de oro que corren por veinte y un reales y cuartillo en las Reales Casas de Moneda y Tesorerías de Ejército y Provincia*]: B-1057.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula que subroga en los corregidores y alcaldes mayores las funciones, jurisdicción y facultades que antes ejercían los alcaldes mayores entregadores de mestas y cañadas*]: B-1195.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula sobre el cumplimiento por las justicias del reino de la pragmática de 19 de septiembre de 1783 que prescribe reglas para contener y castigar la vagancia de los gitanos; y una Real Instrucción que se debe observar en la admisión de reclutas y vagos, y beneficio de empleos para la formación de los terceros batallones en los regimientos de Infantería Española*]: B-1039.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula sobre el fuero que debían gozar los individuos de la Real Maestranza de Valencia, y que fuera extensivo a las de Granada y Sevilla*]: B-988.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula sobre el indulto general a los presos concedido con motivo del parto de la Princesa de Asturias*]: B-888.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula sobre el modo de elegir a los diputados y personeros del común; y una Carta Acordada del Consejo de Castilla sobre que los diputados del común asistan con voto absoluto en la Junta de Propios y Arbitrios, etc.*]: B-678.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula sobre la observancia del reglamento para la Policía general de Expósitos y una Real Orden sobre el inicio de la publicación del "Semanario de Agricultura y Artes"*]: B-1213.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula sobre la reducción del arancel de los derechos procesales de vellón, y que previene el modo de dar las sentencias en los pleitos; una Real Provisión sobre posturas de los géneros comestibles y que en los pueblos donde existan desórdenes en los precios soliciten licencia para hacerlas en la Real Chancillería; una orden para que los censos impuestos contra los Propios se puedan redimir por mitad, etc.; y*

una Real Orden para que se informe acerca de las vacadas, toradas y funciones de toros que hay y se hacen en cada pueblo]: B-704.

- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula sobre la supresión de la Real Junta de Obras y Bosques, y varias órdenes sobre: que esta invernada se acomoden los ganados trashumantes del Concejo de la Mesta en los pastos sobrantes de las dehesas de Propios y Arbitrios; que se pague sin demora el tercio de impuestos reales vencido en diciembre de 1768; que se presenten las cuentas de Propios en este mes; que se publique la veda de caza y pesca a partir del 1 de marzo; que se siembre cáñamo, lino y legumbres; que se procure la conservación de los caminos así como el aseo y buen trato en las posadas; que se custodien los caudales de Propios y Arbitrios en el arca de tres llaves; que no se cobren derechos a los que quieran avecindarse; que se persiga a malentretenidos y a ladrones; y que se controle que los religiosos vivan en clausura*]: B-724.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula sobre las dudas acerca de la prohibición de extraer esparto en rama fuera del reino y de arrancar las atochas que lo producen, etc.*]: B-1006.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula sobre las reglas que han de observarse en las cuestaciones de los regulares mendicantes, en la administración de bienes de las órdenes regulares que pueden tenerlos y en la pernoctación de los religiosos fuera de clausura*]: B-1038.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula sobre que las justicias ordinarias sean competentes en causas relacionadas con la saca de esparto en rama fuera del reino*]: B-962.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Cédula sobre que los religiosos regulares se mantengan en sus clausuras y que no tengan administraciones temporales; y una Carta Acordada del Consejo de Castilla sobre que no se conceda ninguna licencia a los religiosos regulares para salir de su clausura para recoger frutos y mieses de sus haciendas*]: B-671.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Orden que prohíbe fabricar, comerciar o importar tejidos de seda que no cumplan con la Real Cédula de 8 de marzo de 1778, etc.; y una Real Cédula que concede a todas las fábricas de seda de estos reinos la tolerancia en marca y peso de sus tejidos*]: B-865.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Orden que prohíbe hasta nueva providencia la extracción de granos, harina y aceite por los puertos de la península*]: B-1216.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Orden que prohíbe la venta de todo género de piezas que tengan la señal de la Cruz e imagen de Cristo, y manda que se incauten las ofertadas por mercaderes y otras personas*]: B-669.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Orden que prorroga por un solo un mes la translación de depósitos a la Caja de Amortización; y una Real Cédula por la que se crea temporalmente una Junta Suprema para dirigir las enajenaciones de los bienes de hospitales, hospicios, casas de misericordia, de reclusión y de expósitos, cofradías, etc.*]: B-1235.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Orden sobre el derecho de tanteo de los fabricantes de tejidos de seda de estos reinos frente a otros compradores de este producto que pretendan su reventa o exportación*]: B-1087.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Orden sobre la concesión del arbitrio de dos maravedís en cada cántara de vino de la cosecha de esta provincia para la educación y crianza de los niños expósitos en su capital; una Real Cédula sobre la renovación de las Reales Órdenes y Decretos acerca de la introducción y abuso en los juegos de envite, dados y otros; dos órdenes sobre la publicación de la veda de caza y pesca, y sobre que los pueblos informen*

acerca de la realización de los plantíos; y un Real Decreto sobre la concesión de un indulto general a todos los desertores del ejército]: B-590.

- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Orden sobre la venta de garañones de la Casa de la Monta de Aranjuez a los criadores de yeguas y dueños de paradas de los reinos de León, Castilla la Vieja y provincia de la Mancha para mejorar la calidad de su ganado equino; y sobre la observancia de la Real Cédula de 21 de febrero de 1750 con las reglas que deben seguir los dueños de paradas para la generación de mulas y caballos*]: B-721.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Orden sobre que se gratifique a los denunciantes de ocultaciones de granos con medio real por cada fanega incautada además de lo prometido; una Real Cédula sobre que no se permita a los eclesiásticos las agencias de pleitos, cobranzas y otros que corresponden a seglares; y varias órdenes sobre: que los Regimientos de Infantería Española puedan reclutar hasta seis alemanes o suizos por compañía; que se dé a los maestros de postas la cebada que necesiten sus caballos; que se abonen en un plazo de tres días las cantidades debidas por el impuesto de utensilios hasta el fin de diciembre de 1764; que cada localidad remita una muestra de los teñidos que se produzcan en sus fábricas*]: B-589.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Pragmática para que ningún juez pueda disponer del quinto de los muertos abintestatos; de un Convenio entre los reinos de España y Francia para facilitar la colaboración de sus fuerzas de seguridad para controlar las fronteras y el movimiento de delincuentes y desertores; y de varias órdenes sobre: que se abone el primer tercio del impuesto de utensilios; que todos los asuntos que ocurran pertenecientes a Propios, Arbitrios y ramos arrendables se comuniquen al intendente por carta o memorial escrito en papel sellado; que se observen los artículos 13 y 15 de la contrata en los alojamientos y reclutas para los nuevos Regimientos de Infantería del Príncipe y la Princesa; que se proceda a la ejecución de los repartimientos de contribuciones reales a las manos muertas por las nuevas adquisiciones; que se informe a esta Intendencia acerca de las cuentas de Propios y ramos de Rentas Reales hasta 1765; que se informe acerca del estado del fomento del cultivo de la rubia o granza; que se observe la Ordenanza que regula la veda de caza y pesca; que se realice el plantío de árboles; que los pueblos que no estuvieren encabezados informen acerca de las penas de cámara y gastos de justicia; que se cumpla lo mandado sobre pósitos y alhóndigas; que se reparen los caminos y se señalicen; y que los pueblos que suministraron forraje al Regimiento de Montesa en 1765 acudan a Burgos a reclamar su pago*]: B-611.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Pragmática que declara a los Vales Reales de las siete creaciones hasta la fecha como deuda legítima de la Monarquía, etc.; una Real Orden sobre el nombramiento de sustitutos interinos de los capitanes generales en caso de ausencia, enfermedad o muerte; y otra Real Orden sobre la extinción del presidio de Almadén*]: B-1266.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Pragmática que establece reglas para evitar los daños que causan las palomas en los sembrados y mieses durante las sementeras y agosto*]: B-995.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Pragmática que prescribe el establecimiento del Oficio de Hipotecas en las cabezas de partido a cargo del escribano de ayuntamiento, y una instrucción relativa al método y formalidades que se deben observar en su establecimiento*]: B-698.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Pragmática que prohíbe el uso de coches, berlinas y demás carruajes con más de dos mulas o caballos, y también las fiestas de toros de muerte*]: B-1014.

- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Provisión que manda que en el abasto de carnes no se celebre más que un remate con señalamiento de día, fijación de edictos, anticipación y expresión de condiciones*]: B-992.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Provisión que prohíbe la entrada en las viñas y plantíos de árboles a todo género de ganados; y varias órdenes: sobre el nombramiento de Francisco de la Mata como delegado inmediato al Rey en asuntos de caballería; sobre la persecución y enjuiciamiento de ladrones; sobre que no se pague a los verederos y ministros despachados por esta intendencia más derechos que los asignados; que se vigile a los soldados que reclutan o buscan desertores para que no exijan más que el simple cubierto y raciones de pan y cebada que necesiten; sobre la persecución de los desertores; sobre que se abonen los retrasos en los pagos por impuestos reales o de utensilios; sobre que se presenten las cuentas de Propios y que se informe acerca de la existencia de caudales sobrantes en el arca de tres llaves; y sobre el fomento del cultivo del cáñamo y legumbres*]: B-674.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Provisión que prohíbe la introducción en estos reinos de un libro impreso en París titulado "De la Banque d` Espagne dite de S.t Charles par le Compte de Mirabeau"*]: B-1012.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Provisión que recuerda a los corregidores y justicias del reino la Pragmática de 19 de septiembre de 1783 sobre reducir a vida civil y cristiana a los gitanos*]: B-987.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Provisión sobre el orden que se debe observar en las recusaciones de asesores de las causas; y dos órdenes: sobre que se presente el informe sobre plantíos en un plazo de ocho días y sobre que los recursos sobre Milicias elevados a la superioridad se tramiten por Martín Álvarez de Sotomayor*]: B-613.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Provisión sobre la incautación de los ejemplares de un Breve supuestamente expedido por la Curia Romana en 12 de julio de 1769 a favor de los jesuitas; y varias órdenes sobre: que se controle el cumplimiento de la clausura de los religiosos regulares; el modo de enviar cartas, pleitos y otros papeles de la administración dentro de la provincia; que se guarde la estimación debida a los empleados de la Renta del Tabaco y se les preste auxilio cuando lo soliciten con la voz "Favor al Rey"; que se observen las Reales Órdenes sobre la buena administración de Propios, Arbitrios y ramos arrendables, y se castigue a los viciosos y malentretenidos*]: B-732.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Provisión sobre la persecución de cuadrillas de ladrones con ayuda militar*]: B-673.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando una Real Provisión sobre que los labradores pueden devolver en dinero o en especie las semillas de cereal que tomen prestadas para sembrar*]: B-564.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando varios artículos relativos a la formación de los Regimientos de Milicias Provinciales y a la elección de su tropa mediante sorteos y alistamientos de reclutas voluntarios, las exenciones contempladas, etc.*]: B-670.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando varias órdenes: sobre que se castigue a la persona o comunidad que retuviera granos sin quererlos vender al precio de la tasa; que se observe en esta provincia la Pragmática de la tasa; que el precio del celemín de cebada en los mesones y posadas de esta provincia no supere los dos reales; que se informe acerca de las porciones de trigo, cebada y centeno que se consideren necesarias para sembrar en este año para la cosecha de 1765; que se informe acerca de los carros, carretas y caballerías existentes en cada pueblo y destinadas al transporte de géneros, frutos y otros víveres; que se detenga a toda persona sospechosa de deserción; que se informe acerca de los reintegros de cereales en los pósitos y arcas de misericordia; que se informe acerca de la inclusión de las haciendas que pasaron a*

manos muertas en el repartimiento de contribuciones; y que la visita de platerías se realice cada tres meses]: B-567.

- [*Orden del intendente de Burgos comunicando varias órdenes: sobre que se publique y observe la veda de caza y pesca, y que se sacrifiquen los galgos y hurones; que se informe acerca de los avances en la conservación y extensión de montes y plantíos; que se satisfagan los pagos pendientes de impuestos reales y de utensilios; que se presenten las cuentas de Propios y se informe acerca de los caudales existentes en arcas y en paneras; que se persigan a los vagos, malentretenidos, desertores, y ladrones; que cesen las posturas, licencias y exacción de derechos en el comercio de géneros; que no se inviertan los Propios, bienes comunes y multas en gastos u otros motivos diferentes a su verdadero destino; que se presenten anualmente cada julio las cuentas de los pósitos y en septiembre las cuentas de las arcas de misericordia; y que se elabore un informe acerca de si la prohibición de entrada de los ganados lanares en viñas puede perjudicar a su cría*]: B-697.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando varias Reales Órdenes sobre el fomento del cultivo de cáñamo; sobre el nombramiento de José Manuel Domínguez como Delegado para los asuntos pertenecientes a la Caballería del Reino; sobre el cumplimiento de la Ordenanza sobre conservación de montes y aumento de plantíos; sobre la reparación de caminos y puentes; sobre la limpieza de las habitaciones de las posadas; sobre la vigilancia de gente ociosa y desertores; sobre que los pueblos paguen los impuestos reales adeudados; sobre el fomento de la cría de ganados lanares y vacunos; sobre el apoyo a propuestas de particulares para mejorar la economía; sobre el envío de las cuentas de Propios y Arbitrios por los pueblos a la Contaduría Principal de Burgos; sobre la veda de la caza y la pesca*]: B-666.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando varias Reales Órdenes: sobre la enajenación de bienes por las justicias con transparencia y dedicación; sobre que se elaboren informes acerca del estado de las fincas enajenables, tanto de las tasadas como de las ya vendidas; sobre el ámbito jurisdiccional de las enajenaciones; sobre que los encargados de la Real Caja de Amortización promuevan la enajenación de bienes*]: B-1242.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando varias Reales Órdenes: sobre que se envíen las informaciones sobre plantíos por correo a la intendencia; sobre las exenciones al fuero de los familiares de la Inquisición; sobre la obligación de informar acerca de las fábricas de paños, lanas y sombreros existentes en la provincia; sobre la extensión de las penas contempladas en la Ordenanza de conservación y aumento de plantíos a los montes de propiedad particular; sobre el uso de papel sellado en los pósitos; sobre varios oficios exentos de entrar en el sorteo de Milicias; sobre que se realice cada año una lista de comerciantes extranjeros; sobre que se publicite la existencia de dinero en las tesorerías de Cataluña y Mallorca adeudado a soldados del Batallón de Inválidos de Cataluña; sobre que los pueblos, en un plazo de ocho días, abonen las cantidades debidas por su encabezamiento y faciliten la documentación sobre sus cuentas de Propios y de las rentas reales, etc.; sobre que los deudores de réditos de juros impuestos sobre rentas reales acudan a las contadurías de la Superintendencia de Juros; sobre la concesión de varias exenciones fiscales a los fabricantes de granza; sobre que se informe de las redenciones de censos realizadas por cada pueblo*]: B-562.
- [*Orden del intendente de Burgos comunicando varias Reales Resoluciones sobre la concesión de la exención en los sorteos para el reemplazo anual del ejército a favor de los trabajadores de los astilleros reales, los estudiantes de pilotaje, los criados extranjeros, los mozos solteros hijos únicos de padres de sesenta años o de viudos, los fundidores de letras y fabricantes de punzones y matrices para imprenta, etc.*]: B-759.

- [*Orden del intendente de Burgos prohibiendo a las autoridades locales cobrar tasas a base de vino a quienes tomen vecindad o se casen, o gastar parte del fondo municipal en borracheras*]: B-672.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre el alistamiento de 1.852 hombres en esta provincia para contribuir al reemplazo de 40.000 soldados en los reales ejércitos*]: B-1175.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre el alojamiento de los que viven en compañía de eclesiásticos*]: B-597.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre el arbitrio establecido sobre los Propios y Arbitrios para subvencionar la compra de una vivienda en Madrid empleada como sede de los Consejos y otros tribunales*]: B-1007.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre el aumento del valor de la moneda de oro ya acuñada y la que se acuñase en adelante*]: B-890.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre el cobro de los derechos de millones o sisas en el vino, aceite, vinagre y carnes a los eclesiásticos*]: B-863.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre el cobro del uno por ciento del producto de los Propios y Arbitrios de los pueblos, durante tres años, para financiar la reforma y activación de las fábricas de la Sierra de Alcaraz*]: B-889.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre el compromiso regio de respetar las personas y propiedades de los franceses presentes en España en caso de estallar una guerra*]: B-127.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre el conocimiento que deben tener todos los pueblos sobre el modo de hacer los suministros de raciones*]: B-1105.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre el coste anual del mantenimiento de la tropa destinada en las fronteras y provincias de Castilla*]: B-338.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre el cumplimiento de diferentes Reales Órdenes por los pueblos de la provincia: el mantenimiento de caminos y la colocación de señales; el libramiento de sumas de dinero de los Propios y Arbitrios; que los religiosos no administren haciendas fuera de sus conventos; el empleo de libros que recojan las multas impuestas; que se informe sobre la existencia de fábricas de lana, lino y cáñamo; etc.*]: B-834.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre el cumplimiento de distintas disposiciones en la administración de Propios y Arbitrios*]: B-523.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre el cumplimiento de varias disposiciones del Consejo de Castilla: que los pueblos informen sobre el establecimiento de Juntas de Propios y Arbitrios y si los caudales se resguardan en arcas de tres llaves; que la presentación de cuentas y pago del seis por ciento debe realizarse en enero de cada año; y que los caudales sobrantes de Propios y Arbitrios se destinen a la redención de censos*]: B-1023.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre el destino que se ha de dar al sobrante de Propios y Arbitrios; y sobre que los pueblos remitan en enero de cada año las cuentas de Propios y la información acerca de los censos redimidos y del excedente existente en granos y dinero*]: B-675.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre el envío de las cuentas por las condenas de veda de caza y pesca en los pueblos de esta provincia a la Contaduría de Penas de Cámara y gastos de Justicia*]: B-803.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre el envío por los pueblos de esta provincia de testimonios acerca de los sorteos para el reemplazo del ejército que se van a ejecutar*]: B-808.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre el envío por los pueblos de estadísticas anuales sobre sus cosechas de granos*]: B-1122.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre el envío por los pueblos de un informe acerca de los oficios enajenados de la Corona existentes, sus poseedores y tenientes, con sus rentas y productos anuales*]: B-1241.

- [*Orden del intendente de Burgos sobre el establecimiento de un arbitrio de cuatro maravedís por cántara de vino cosechado y consumido en las localidades de los corregimientos de Burgos, Santo Domingo de la Calzada y Logroño, para financiar las obras en el Camino Real de los puertos de La Cabrera y Somosierra*]: B-965.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre el establecimiento de un impuesto sobre los legados y herencias en sucesiones transversales para costear el pago de los intereses de los préstamos*]: B-1233.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre el establecimiento de un montepío para socorro de los corregidores y alcaldes mayores, en caso de quedarse impedidos, o de sus esposas e hijos si falleciesen en servicio*]: B-1140.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre el establecimiento de un nuevo impuesto (sin especificar) para ayudar a financiar la guerra con Gran Bretaña*]: B-891.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre el incremento adicional de ocho maravedís al impuesto recaudado sobre los Propios y Arbitrios de los pueblos para financiar los Reales Hospitales de Madrid y San Fernando*]: B-841.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre el método establecido para subastar bienes raíces pertenecientes a memorias, capellanías, etc.; y sobre que los intendentes son comisionados especiales para la venta de efectos raíces de hospitales, cofradías, etc.*]: B-1236.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre el plazo para la mejora de un cuarto en la venta de bienes de obras pías enajenados*]: B-1239.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre el reclutamiento de 170 hombres en esta provincia mediante quintas para completar las bajas en los regimientos de Infantería española*]: B-133.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre el reclutamiento de 328 hombres en esta provincia para completar los reemplazos del ejército*]: B-807.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre el reclutamiento de vagos para completar los batallones de Marina*]: B-758.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre el repartimiento de tierras pertenecientes a los Propios y Arbitrios de los pueblos*]: B-757.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre el repartimiento entre los pueblos de la provincia para costear la construcción de un pontón en el Camino Real a su paso por Cogollos*]: B-840.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre el repartimiento entre los pueblos de la provincia para costear la construcción de un puente nuevo en el Camino Real entre Quintanapalla y Olmos de Atapuerca*]: B-838.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre el repartimiento entre los pueblos de la provincia para costear la construcción de un puente sobre el río Leza a su paso por Agoncillo*]: B-708.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre el repartimiento entre los pueblos de la provincia para costear la construcción de un puente sobre el río Oroncillo a su paso por Orón*]: B-820.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre el repartimiento entre los pueblos de la provincia para costear la reparación de los caminos de las Conchas y de la Lobera, localizados en la provincia de Álava y en el partido de la Rioja*]: B-706.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre el repartimiento entre los pueblos de la provincia para costear la reparación de un puente sobre el río Iregua a la altura del lavadero de Torrecilla en Cameros*]: B-793.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre el repartimiento entre los pueblos de la provincia para costear la reparación de un puente sobre el río Pedroso, en Barbadillo del Mercado*]: B-148.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre el repartimiento entre los pueblos de la provincia para costear la reparación de un puente sobre el río Pisuerga a su paso por Cordovilla la Real*]: B-839.

- [*Orden del intendente de Burgos sobre el repartimiento entre los pueblos de la provincia para costear la reparación de un puente sobre el río Ubierna a su paso por Sotrajero*]: B-707.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre el repartimiento entre los pueblos de la provincia para costear la reparación de un puente sobre el río Ubierna, en Villalonquéjar*]: B-516.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre el repartimiento entre varios pueblos de la provincia para costear las obras adicionales en un puente sobre el río Pisuerga a su paso por Cordovilla la Real*]: B-792.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre el reparto entre los pueblos de esta provincia de la cuota correspondiente del subsidio de los 300 millones*]: B-1261.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre el retraso de varios pueblos en el pago del subsidio de 300 millones de reales*]: B-1263.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre el sorteo de 379 hombres entre los pueblos de esta provincia, según su vecindario, para completar los reemplazos del ejército*]: B-821.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre el subarriendo de las rentas de la sisa, quinto impuesto, regalía de la nieve y la de naipes de las provincias de Burgos y de Soria por Gabriela de Arredondo Alvarado*]: B-160.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre la administración de los Propios y Arbitrios por las autoridades municipales*]: B-1104.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre la adopción de varias medidas para prevenir el contagio de la peste de Marsella*]: B-134.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre la aprobación de las cuentas de los Propios y Arbitrios de los pueblos de esta provincia*]: B-1118.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre la concesión de varios privilegios a los vasallos que exploten minas de carbón*]: B-905.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre la concesión del indulto a gitanos, contrabandistas y otros delincuentes vagantes*]: B-964.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre la correcta presentación de las cuentas de propios y arbitrios por los pueblos y sobre que se tasen y se repartan los pastos entre los vecinos que los necesiten*]: B-966.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre la derogación de dos capítulos de las Ordenanzas de los fabricantes de telas de lino y cáñamo y sobre las reglas que deben observarse en la fabricación de paños catorcenos*]: B-963.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre la derogación de una Provisión expedida el 26 de marzo de 1764 que prevenía que los labradores pagasen al precio de la tasa sus arrendamientos y otras obligaciones en granos; sobre que las autoridades locales vigilen el cumplimiento de la tasa de los granos; sobre que las autoridades locales hagan los repuestos de trigo que sean posibles para el abasto de pan del año 1765; sobre que se declaran por legítimos los contratos que se hacen por los diputados de los cinco Gremios Mayores de Madrid del dinero que reciben de diferentes personas con un interés de 2,5/3 por ciento; sobre que nadie está obligado a parar un coche a persona alguna por privilegiada que sea; sobre que se capturen diez moros esclavos fugados de una obra en el nuevo camino del Escorial; sobre que las autoridades locales deben informar acerca de los reintegros de trigo de los pósitos, etc.; sobre que los fieles contribuyan con una limosna para ayudar con la crianza y lactancia de los niños expósitos; sobre que los que tuvieren privilegios para fabricar jabón los presenten en esta intendencia en un plazo de treinta días; y sobre que se abonen los atrasos en los impuestos reales a principios de septiembre*]: B-565.

- [*Orden del intendente de Burgos sobre la enajenación de los bienes raíces de hospitales, casas de misericordia, etc. y que el importe de su venta se deposite en la Real Caja de Amortización*]: B-1234.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre la exacción del derecho de media anata y servicio de lanzas que adeudan los Grandes y nobles titulados*]: B-1106.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre la exención de alojamiento concedida a los empleados de Rentas*]: B-1124.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre la financiación de las reparaciones de la cárcel; y sobre el uso de caudales públicos para socorrer a los vecinos pobres que hayan enfermado de tercianas*]: B-1139.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre la formación de un plan de agregación de provincias y partidos por la Junta de establecimiento de una Caja de reducción de Vales Reales*]: B-1240.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre la imposición del dos por ciento de todos los repartimientos que se realicen en los pueblos por carencia de Propios*]: B-781.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre la incorporación de los soldados con licencia temporal a sus regimientos*]: B-1212.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre la información reclamada a las autoridades municipales de la provincia acerca de los frutos comestibles, materias primas y manufacturas existentes en sus localidades en el año 1788*]: B-1101.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre la obligación de informar periódicamente a la Junta Suprema de Amortización del estado de las enajenaciones de bienes raíces y su venta*]: B-1238.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre la obligación por los pueblos de informar sobre las redenciones de censos y deudas satisfechas desde 1761, sobre la existencia de granos y maravedís pertenecientes a los Propios, y sobre el establecimiento de las juntas de Propios y Arbitrios*]: B-595.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre la observancia de diferentes providencias relativas a la administración, recaudación y custodia de los caudales de Propios y Arbitrios, y la redención de censos y cargas con que están grabados*]: B-731.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre la observancia de la Instrucción de 7 de diciembre de 1748 para la conservación de montes y aumento de plantíos por los pueblos de esta provincia*]: B-722.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre la observancia de los privilegios de posesión de los ganados trashumantes pertenecientes a los miembros del Concejo de la Mesta sobre las dehesas, pastos apropiados y sobrante de boyales de los pueblos*]: B-593.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre la persecución y captura de ladrones y malhechores por las autoridades locales con la colaboración de los militares*]: B-591.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre la prohibición a tenderos y mercaderes de cobrar en granos los géneros que vendan al fiado*]: B-1186.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre la prohibición de penas vinales*]: B-592.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre la prohibición de todo género de caza y pesca entre marzo y julio de cada año, y en los días de fortuna y nieves de los otros siete meses restantes*]: B-456.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre la prórroga de diez años del arbitrio de dos maravedís por cántara de vino para la financiación de la Real Casa de Hospicio y Niños Expósitos de la capital, y la forma de recaudación*]: B-700.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre la prórroga de diez años del arbitrio de dos maravedís por cántara de vino para la financiación de la Real Casa de Hospicio y Niños Expósitos de la capital*]: B-861.

- [*Orden del intendente de Burgos sobre la prórroga de dos años del arbitrio a favor de la Casa de Niños Expósitos de su capital y que grava con dos maravedís cada cántara de vino consumida y producida en el arzobispado de Burgos, incluyendo los pueblos del partido de la Rioja y obispado de Calahorra*]: B-612.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre la prórroga en el año corriente del impuesto del uno por ciento sobre el valor de Propios y Arbitrios con destino a las fábricas de latón de Alcaraz (Albacete)*]: B-1056.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre la realización de listas de hombres que sean viciosos y mal entretenidos*]: B-568.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre la realización de un censo ordenado por Manuel Godoy, Príncipe de la Paz, en esta provincia*]: B-1215.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre la realización de una leva de 100 hombres en esta provincia para completar 3.000 vacantes en el ejército*]: B-947.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre la realización de una nueva quinta de 8.000 hombres*]: B-536.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre la recaudación del arbitrio sobre la producción y consumo de vino y aguardiente en el distrito del bastón de Laredo para financiar las obras de los puentes de la provincia de Liébana desde el 1 de julio de 1780*]: B-903.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre la recaudación del dos por ciento con puntualidad*]: B-616.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre la recaudación en el próximo año de los mismos tributos ordinarios y extraordinarios*]: B-948.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre la recaudación en esta provincia del impuesto de utensilios para el mantenimiento del ejército*] (1762): B-534.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre la recaudación en esta provincia del impuesto de utensilios para el mantenimiento del ejército*] (1767): B-667.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre la recaudación en esta provincia del impuesto de utensilios para el mantenimiento del ejército*] (1768): B-699.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre la recaudación en esta provincia del impuesto de utensilios para el mantenimiento del ejército*] (1769): B-725.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre la recaudación en esta provincia del impuesto de utensilios para el mantenimiento del ejército*] (1773): B-780.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre la recaudación en esta provincia del impuesto de utensilios para el mantenimiento del ejército*] (1774): B-791.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre la recaudación en esta provincia del impuesto de utensilios para el mantenimiento del ejército*] (1775): B-804.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre la recaudación en esta provincia del impuesto de utensilios para el mantenimiento del ejército*] (1776): B-818.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre la recaudación en esta provincia del impuesto de utensilios para el mantenimiento del ejército*] (1777): B-837.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre la recaudación en esta provincia del impuesto de utensilios para el mantenimiento del ejército*] (1778): B-862.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre la recaudación en esta provincia del impuesto de utensilios para el mantenimiento del ejército*] (1782): B-944.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre la recaudación en esta provincia del impuesto de utensilios para el mantenimiento del ejército*] (1788): B-1058.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre la recaudación en esta provincia del impuesto de utensilios para el mantenimiento del ejército*] (1790): B-1103.

- [*Orden del intendente de Burgos sobre la recaudación en esta provincia del impuesto de utensilios para el mantenimiento del ejército*] (1791): B-1119.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre la recaudación en esta provincia del impuesto de utensilios para el mantenimiento del ejército*] (1792): B-1141.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre la recaudación en esta provincia del impuesto de utensilios para el mantenimiento del ejército y sobre que se informe acerca del repartimiento hecho a los bienes que han pasado a manos muertas*]: B-563.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre la restitución inmediata de todos los soldados licenciados a sus respectivos regimientos*]: B-1198.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre la suspensión del repartimiento para costear la obra del puente de San Vicente de la Sonsierra*]: B-1117.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre las ayudas que los pueblos en las carreteras desde Neila, Quintanar de la Sierra y Hontoria del Pinar hasta Santander deben proporcionar a los transportistas de madera de pino destinada a la construcción de navíos para la Real Armada*]: B-1059.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre las conferencias realizadas para conciliar los intereses del Concejo de la Mesta con los de la provincia de Extremadura*]: B-1042.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre las quejas manifestadas por los pueblos acerca de la carnicería y los abastos mantenidos privativamente por los regimientos de tránsito o acuartelados en estas localidades*]: B-805.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre las recompensas establecidas por la detención de defraudadores de la renta del tabaco*]: B-473.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre los atrasos en el pago de Medias Anatas por varios pueblos y comunidades de esta provincia*]: B-1144.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre los auxilios requeridos tras el fracaso de las tropas españolas en la frontera con Francia y en la invasión francesa de Guipúzcoa*]: B-1174.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre los nuevos impuestos que gravarán los fondos públicos, bienes concejiles, rentas eclesiásticas, encomiendas de las órdenes militares, movimientos de mercancías, etc.*]: B-1267.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre que cada habitante de la provincia proporcione a la justicia de su localidad un memorial en que informe sobre su condición profesional y circunstancias familiares, patrimonio, etc.*]: B-339.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre que cese la observancia de la Instrucción adicional de 16 de noviembre de 1786 y que se destinen los sobrantes de Propios y Arbitrios a la extinción de los Vales Reales*]: B-1143.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre que el desembarco de tropas inglesas en Ferrol y otros intentos en la costa gallega justifican la urgencia en la cobranza del subsidio de 300 millones de reales para costear los gastos extraordinarios de la guerra*]: B-1264.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre que la formación del alistamiento general en cada provincia se realice de acuerdo a un formulario impreso*]: B-809.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre que la mitad de los sombreros que se exporten a Indias deben haber sido fabricados en estos reinos*]: B-702.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre que las justicias de las localidades de esta intendencia abonen a los tesoreros los importes de los secuestros y depósitos*]: B-1265.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre que las justicias de las localidades de esta provincia procedan al examen de los fondos y efectos de los dos estados eclesiásticos y de los legos que deban sujetarse al repartimiento para pagar la Única Contribución*]: B-744.

- [*Orden del intendente de Burgos sobre que las justicias ordinarias no se beneficiarán de los géneros incautados por contrabando si no han colaborado con la tropa o con los dependientes de Rentas*]: B-1142.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre que las localidades entreguen las cuentas de Propios y Arbitrios, así como la cantidad resultante, que correspondan al año 1789 en los dos primeros meses del siguiente año*]: B-1089.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre que las tabernas de esta ciudad y su provincia sirvan a los clientes a través de un mostrador o ventana, y no en su interior, para evitar los excesos etílicos*]: B-946.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre que los censos impuestos contra los Propios se pueden redimir por la mitad; y sobre que se informe acerca de las vacadas, toradas y funciones de toros que hay y se hacen en cada pueblo*]: B-705.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre que los conductores de tabaco, sal, jabón, tercias reales y otras rentas están incluidos en el repartimiento de bagajes para tránsito de tropas*]: B-904.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre que los curas párrocos informen a las autoridades municipales acerca de los diezmos cobrados en el pasado con el fin de ajustar los nuevos encabezamientos*]: B-1013.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre que los diputados del común de los ayuntamientos pueden ejercer las competencias del oficio de almotacén*]: B-729.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre que los dueños de los oficios enajenados de la Corona puedan solicitar su perpetuidad por juro de heredad*]: B-1262.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre que los fondos de Propios y Arbitrios no están sujetos a la contribución extraordinaria y sobre que los pueblos retengan en sus arcas los sobrantes de propios*]: B-1210.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre que los hermanos de los sargentos, los cabos, los tambores, los pífanos y los soldados de las unidades de granaderos y cazadores, así como los de los cabos de las unidades de fusileros, gozan de exención en los sorteos para reemplazos del ejército*]: B-817.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre que los hijos de militares no disfrutan de exención en los sorteos de quintas*]: B-836.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre que los hijos soliciten el consentimiento paterno para contraer matrimonio*]: B-819.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre que los pueblos abonen una tercera parte más de su contribución actual para financiar la guerra contra Gran Bretaña*]: B-901.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre que los pueblos de la provincia abonen anualmente ocho reales de vellón para costear el sueldo de tres oficiales contratados en la Contaduría para colaborar en el arreglo de las cuentas de Propios y Arbitrios de cada localidad*]: B-727.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre que los pueblos de la provincia abonen los atrasos en el pago de los tributos reales y los que se recauden en este año hasta el mes de agosto*]: B-615.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre que los pueblos de la provincia cobren las deudas a los Propios y Arbitrios de los depositarios o mayordomos en un plazo de quince días y las debidas por primeros contribuyentes en un plazo de dos meses, y que con su importe se rediman censos y se paguen atrasos*]: B-728.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre que los pueblos de la provincia deben remitir en enero de cada año una estadística acerca de los frutos, manufacturas y fábricas en sus respectivas jurisdicciones*]: B-1041.

- [*Orden del intendente de Burgos sobre que los pueblos de la provincia ejecuten la comprobación de las averiguaciones catastrales practicadas desde 1749 para el establecimiento de la Única Contribución*]: B-522.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre que los pueblos de la provincia elaboren las cuentas del pósito hasta junio de este año; y que si no hubiese pósito se procure establecer*]: B-614.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre que los pueblos de la provincia informen acerca del valor de los frutos civiles del año 1786 y de la primera mitad de 1787 para ajustar su contribución*]: B-1055.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre que los pueblos de la provincia informen en enero de cada año acerca de las multas impuestas contra los infractores de las órdenes reales y que entreguen su importe para financiar el negociado de Obras y Bosques*]: B-733.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre que los pueblos de la provincia informen en enero de cada año acerca del valor de las rentas de los arrendamientos de haciendas, casas, censos, molinos, etc., derechos reales y jurisdiccionales de su término y alcabalatorio*]: B-1123.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre que los pueblos de la provincia informen sin demora acerca de las deudas cobradas a favor de Propios y su custodia en el arca de tres llaves, las redenciones de censos que se han realizado, los débitos pendientes de cobrar, etc.*]: B-730.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre que los pueblos de la provincia informen sobre el número exacto de personas capaces de tomar las armas*]: B-535.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre que los pueblos de la provincia no deben facilitar ningún dinero o suministros a un turco llamado Carlos María Canales, supuesto hijo del gobernador de Esmirna*]: B-842.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre que los pueblos informen en el plazo de ocho días acerca de la existencia de vinos de la cosecha del año 1764 y que se abone el tributo de dos maravedís por cada cántara de vino concedida por el Rey a favor de la Casa de Niños Expósitos de la capital*]: B-594.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre que los pueblos informen en el plazo de ocho días acerca de los derechos reales y municipales que se imponen en su localidad*]: B-806.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre que los pueblos informen en el plazo de ocho días acerca del valor de los arrendamientos de haciendas de tierras, casas, censos, molinos, derechos, etc. en su término en el año de 1788 para ajustar la contribución de frutos civiles*]: B-1088.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre que los pueblos presenten las cuentas de Propios y Arbitrios del año anterior en la Contaduría de esta provincia entre enero y febrero de cada año; y que paguen en la Tesorería el importe del dos por ciento y sus aumentos*]: B-1121.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre que los pueblos rediman censos con los sobrantes de su hacienda o que propongan fines útiles para estas cantidades; que se custodien en las arcas de tres llaves las deudas de segundos contribuyentes a favor de su hacienda; que se concede una moratoria a los primeros contribuyentes con deudas; que se informe sobre el número y estado de los enfermos de fiebres tercianas y el coste de su auxilio durante 1786; que ha cesado la cobranza de 68 maravedís por ciento sobre el valor de propios; etc.*]: B-1054.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre que los soldados del Regimiento de Milicias Provinciales de Burgos deben asistir a esta ciudad para la revista de inspección*]: B-351.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre que los soldados del Regimiento de Milicias Provinciales de Burgos deben asistir a la asamblea general*]: B-743.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre que los tribunales y autoridades locales observen el cumplimiento de la Real Cédula del 21 de abril de 1796 para la persecución, descubrimiento y aprehensión de los desertores del ejército*]: B-1211.

- [*Orden del intendente de Burgos sobre que no se exija a las personas que quieran casarse o avecindarse el pago de ninguna tasa o propina para costear comilonas o meriendas*]: B-596.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre que se coloquen en los puentes y demás obras públicas una lápida que indique el año, el reinado en el fueron construidas y la procedencia de los fondos públicos con que se han costeado*]: B-866.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre que se destine a los mozos mal entretenidos, pero sin delito grave, a servir en los batallones de Marina*]: B-794.
- [*Orden del intendente de Burgos sobre varias dudas ocurridas en la enajenación de bienes de obras pías y sobre el nombramiento por los comisionados de la Real Caja de Amortización de sujetos de su satisfacción en los pueblos*]: B-1237.
- [*Orden del intendente interino de Burgos comunicando dos cartas-órdenes: sobre que se informe acerca de los caudales pertenecientes a mayorazgos y obras pías; y sobre el capítulo 13 de la Real Instrucción acerca de las penas de cámara que previene el modo de aplicar todo género de condenaciones*]: B-618.
- [*Orden del intendente interino de Burgos comunicando dos Reales Provisiones: sobre que no se admitan memoriales en audiencias y juzgados que no vayan firmados por persona conocida y entregados personalmente o mediante un apoderado afianzado, y sobre que no se realicen murmuraciones contra el Rey, la familia real y el gobierno; dos cartas-acordadas: sobre la incompatibilidad de los regidores para ocupar a la vez el cargo de procurador sindico general, y sobre que el lugar del asiento del procurador sindico general detrás de los regidores no constituye motivo para renunciar a este cargo; y una orden a las autoridades locales para que presenten en un plazo de quince días las certificaciones de hallarse establecidas las juntas municipales de Propios y Arbitrios y las arcas de tres llaves*]: B-620.
- [*Orden del intendente interino de Burgos comunicando una instrucción que deben observar los pueblos en la suministración de pan, cebada y utensilios a la tropa en tránsito o acantonada en estas localidades*]: B-619.
- [*Orden del intendente interino de Burgos comunicando una Real Provisión sobre la prorrogación de un arbitrio de dos maravedís por cántara de vino consumida en este arzobispado a favor de la Real Casa de Misericordia y Niños Expósitos de su capital*]: B-1086.
- [*Orden del intendente interino de Burgos sobre el alistamiento de 40.000 hombres en todo el reino mientras dure la guerra con los franceses*]: B-1172.
- [*Orden del intendente interino de Burgos sobre el alistamiento de hombres en la provincia para completar los 40.000 soldados necesarios para reforzar los ejércitos en campaña*]: B-1173.
- [*Orden del intendente interino de Burgos sobre el impuesto que grava a los criados, coches, etc. y sobre el valimiento de oficios*]: B-1259.
- [*Orden del intendente interino de Burgos sobre la adición aprobada a la Real Instrucción expedida en 29 de enero*]: B-1257.
- [*Orden del intendente interino de Burgos sobre la cobranza de 5.163.876 reales que corresponden a esta provincia por el subsidio de 300 millones*]: B-1256.
- [*Orden del intendente interino de Burgos sobre la construcción de una Real Cárcel costeada por las provincias de Soria, Palencia, Valladolid, Toro, etc. para custodiar a los reos destinados a servir en el ejército*]: B-1170.
- [*Orden del intendente interino de Burgos sobre la obligación de informar sobre las fincas enajenables en cada pueblo de la provincia*]: B-1258.
- [*Orden del intendente interino de Burgos sobre la recaudación en esta provincia del impuesto de utensilios para el mantenimiento del ejército*] (1780): B-902.
- [*Orden del intendente interino de Burgos sobre la recaudación en esta provincia del impuesto de utensilios para el mantenimiento del ejército*] (1789): B-1081.

- [*Orden del intendente interino de Burgos sobre la recaudación en esta provincia del impuesto de utensilios para el mantenimiento del ejército*] (1794): B-1171.
- [*Orden del intendente interino de Burgos sobre la recaudación en esta provincia, incluyendo el partido de Logroño, del impuesto de utensilios para el mantenimiento del ejército de Catilla la Vieja*]: B-1260.
- [*Orden del intendente interino de Burgos sobre que los pueblos informen sobre la existencia y características de fábricas que elaboren productos que puedan exportarse a América, y que se remitan mensualmente estadísticas sobre su producción*]: B-1082.
- [*Orden del intendente interino de Burgos sobre que los pueblos remitan a la Administración de Rentas Provinciales de esta provincia los libros cobratorios de estos ramos en enero de cada año*]: B-1083.
- [*Orden del intendente interino de Burgos sobre que se observe la exención del cobro de alcabalas y cientos en las ventas de trigo, cebada y otras semillas; y que cada pueblo nombre a un responsable que informe acerca del importe de estas transacciones y de la identidad de los vendedores al final de cada año*]: B-1084.
- [*Orden del intendente interino de Burgos sobre que se observe la Real Cédula de 14 de diciembre de 1784 que concedió a todas las personas la facultad de fabricar todo género de tejidos de lana y cáñamo*]: B-1085.
- [*Orden del superintendente de Burgos comunicando diferentes órdenes: sobre traspasos de haciendas a eclesiásticos desde 1737; sobre los indultos a los escribanos; sobre el vestuario de las milicias; sobre el uso de la nueva moneda de vellón de cuartos y ochavos; sobre el pago de las penas de cámara y el diez por cien de las haciendas; y sobre vagamundos*]: B-279.
- [*Orden del superintendente de Burgos sobre el arrendamiento de las rentas reales y servicios de millones de esta provincia por Francisco del Valle y sobre la obligación de los pueblos de ajustar el encabezamiento de estos impuestos con su administrador*]: B-235.
- [*Orden del superintendente de Burgos sobre el arrendamiento por Agustín Martínez de Castro de las rentas generales del derecho de regalía, quinto y millón de la nieve, y de la renta de naipes, en esta provincia y en la de Soria*]: B-310.
- [*Orden del superintendente de Burgos sobre el arriendo de la recaudación de varias rentas de las provincias de Burgos y de Soria durante seis años por doña Gabriela de Arredondo Alvarado*]: B-119.
- [*Orden del superintendente de Burgos sobre el aumento de las sisas, servicios de nuevos impuestos de carnes y de los tres millones de la última concesión de 1656*]: B-32.
- [*Orden del superintendente de Burgos sobre el cese de los valimientos de las rentas enajenadas de la Corona*]: B-120.
- [*Orden del superintendente de Burgos sobre el cobro del nuevo donativo para financiar el asedio de Barcelona y los gastos de las tropas destinadas en Cataluña*]: B-100.
- [*Orden del superintendente de Burgos sobre el control de los mozos aptos para ser reclutados*]: B-213.
- [*Orden del superintendente de Burgos sobre el indulto de las visitas y residencias*]: B-64.
- [*Orden del superintendente de Burgos sobre el nombramiento de García Pérez Araciel como responsable de la administración general del servicio de milicias en todo el reino*]: B-63.
- [*Orden del superintendente de Burgos sobre el perdón ofrecido por el Rey a los desertores de los regimientos de infantería; y sobre la prohibición a los carreteros y arrieros de vender sal*]: B-101.
- [*Orden del superintendente de Burgos sobre el reclutamiento por sorteo de 367 hombres en esta provincia para cubrir las bajas en los regimientos españoles*]: B-226.

- [*Orden del superintendente de Burgos sobre el remate del arrendamiento de las rentas reales y servicios de millones de esta provincia en Francisco del Valle y sobre la obligación de los pueblos de ajustar el encabezamiento de estos impuestos con su administrador*]: B-260.
- [*Orden del superintendente de Burgos sobre el repartimiento del Servicio de Milicias para costear los gastos de los tercios provinciales*]: B-43.
- [*Orden del superintendente de Burgos sobre el repartimiento entre los pueblos de la provincia para costear la construcción de un puente nuevo sobre el río Oja, próximo a Casalarreina*]: B-315.
- [*Orden del superintendente de Burgos sobre la continuación de los mismos valimientos que en 1714 para financiar la recuperación de Mallorca e Ibiza*]: B-103.
- [*Orden del superintendente de Burgos sobre la exención del clero en la recaudación de los servicios de millones antiguos*]: B-72.
- [*Orden del superintendente de Burgos sobre la extinción de los estancos de aguardiente y demás licores, así como de los derechos de la renta de pescados*]: B-121.
- [*Orden del superintendente de Burgos sobre la nueva administración de los derechos de pescados, del millón, quinto de la nieve, del aguardiente, etc. y de naipes por Valentín Ruiz para el arzobispado de Burgos, obispados de Osma y Calahorra, y las ciudades castellanas de la diócesis de Tarazona*]: B-62.
- [*Orden del superintendente de Burgos sobre la obligación de cada pueblo de la provincia de elaborar un informe sobre la cantidad a la que ascendió la refacción del estado eclesiástico en los años 1737-1738*]: B-267.
- [*Orden del superintendente de Burgos sobre la obligación de las justicias de los pueblos de remitir una lista del número de sus vecinos con sus rentas o sueldos para elaborar un vecindario de la provincia*]: B-65.
- [*Orden del superintendente de Burgos sobre la obligación de los pueblos de localizar y entregar a los desertores bajo la amenaza de realizar una nueva quinta*]: B-88.
- [*Orden del superintendente de Burgos sobre la prorrogación del arrendamiento de las rentas reales y servicios de millones de esta provincia por Francisco del Valle y sobre la obligación de los pueblos de ajustar el encabezamiento de estos impuestos con su administrador*]: B-280.
- [*Orden del superintendente de Burgos sobre la recaudación de 208.800 escudos de vellón en esta provincia para costear la subsistencia de las tropas en sus cuarteles y la remonta de caballería*]: B-81.
- [*Orden del superintendente de Burgos sobre la recaudación de la exacción del diez por ciento y sobre la cantidad a pagar por cada pueblo de la provincia*]: B-278.
- [*Orden del superintendente de Burgos sobre la recaudación de las penas de cámara y gastos de justicia de acuerdo a las leyes de estos reinos*]: B-16.
- [*Orden del superintendente de Burgos sobre la recaudación del derecho de ocho maravedís en libra de pescados por Diego de los Ríos en el arzobispado de Burgos y en los obispados de Osma y Calahorra*]: B-35.
- [*Orden del superintendente de Burgos sobre la repartición de 74.586 escudos a pagar en esta provincia para cubrir la manutención de las tropas y el asedio de Barcelona*]: B-97.
- [*Orden del superintendente de Burgos sobre los perjuicios que el movimiento de las tropas ha causado en los pueblos*]: B-89.
- [*Orden del superintendente de Burgos sobre que las rentas generales de la sisa, quinto impuesto y regalía de la nieve y naipes de esta provincia y la de Soria han sido arrendadas por Agustín Martínez de Castro*]: B-272.
- [*Orden del superintendente de Burgos sobre que los depositarios de las penas de cámara y gastos de justicia entreguen las cuentas al final de cada año*]: B-331.

- [*Orden del superintendente de Burgos sobre que se realicen padrones de moneda forera y milicias para distinguir a los hidalgos de los pecheros; que se establezcan archivos en los ayuntamientos para conservar los padrones y la documentación municipal; y sobre que en el plazo de seis días se remita un informe acerca de las penas de cámara, gastos de justicia, etc. en cada localidad junto con el importe recaudado*]: B-212.
- [*Orden del superintendente de Burgos sobre un repartimiento de diez reales de vellón por vecino en los reinos de Castilla y León, y de dos escudos de plata por vecino en los reinos de Aragón y Valencia*]: B-96.
- [*Orden del teniente de corregidor de Burgos comunicando una Real Pragmática sobre el empleo de papel sellado en el otorgamiento de instrumentos públicos y otros despachos*]: B-297.
- *Orden, y forma, que se ha de tener en apuntar á los Beneficiados de esta Santa Iglesia Metropolitana de Burgos, lo que ganan con su residencia, è interessencia, tanto en Prebenda, como en Distribuciones, segun sus Estatutos, y Acuerdos Capitulares, y practica, que se ha observado, y observa en dicha Santa Iglesia*: B-289.
- *Ordenanza para la aprehension de desertores*: B-598.
- [*Ordenanzas de la Casa de Instrucción y Corrección de mujeres jóvenes establecida en Burgos por el arzobispado*]: B-1206.
- [*Ordenanzas de la Escuela de Dibujo de Burgos*]: B-1027.
- *Ordenanzas de la muy noble, y muy mas leal ciudad de Burgos, Cabeza de Castilla, Camara de su Magestad, confirmadas por los Señores de su Consejo*: B-197.
- *Ordenanzas generales, Indulgencias, y Exempciones de la Milicia Angelica, ò Congregacion del Cingulo de Sto. Thomàs de Aquino ... establecida ... en el Convento de S. Pablo ... de Burgos*: B-822.
- *Ordo recitandi divinum officium, et missas celebrandi ... Ad Cathedralium, et Dioecesis Calagurrit. & Calciatens. usum, pro anno M. DCC. LXX ...*: B-749.

– Letra P –

- *Panegyrica apologia a la Anual celebracion, que haze esta Ciudad de Santa Fè a la Milicia Angelica por diez dias, descubierto el Santissimo ...*: B-13.
- *Pastorales edictos, platicas, y declamaciones, que hacia a su diocesi ... don Joseph Xavier Rodriguez de Arellano, Arzobispo de Burgos ... Tomo tercero*: B-813.
- *Pastorales edictos, platicas, y declamaciones, que hacia a su diocesi ... don Joseph Xavier Rodriguez de Arellano, Arzobispo de Burgos ... Tomo quarto*: B-826.
- *Pastorales edictos, platicas, y declamaciones, que hacia a su diocesi ... don Joseph Xavier Rodriguez de Arellano, Arzobispo de Burgos ... Tomo quinto*: B-850.
- *Pastorales edictos, platicas, y declamaciones, que hacia a su diocesi ... don Joseph Xavier Rodriguez de Arellano, Arzobispo de Burgos ... Tomo sexto*: B-851.
- *Pastorales edictos, platicas, y declamaciones, que hacia a su diocesi ... don Joseph Xavier Rodriguez de Arellano, Arzobispo de Burgos ... Tomo septimo*: B-881.
- [*Pensamientos christianos para todos los dias del mes ...*] (1734): B-234.
- [*Pensamientos christianos para todos los dias de el mes ...*] ([¿1766-1803?]): B-627.
- *Planta, ó idea de la magnifica fuente, que la ... ciudad de Burgos ha erigido a sus expensas en su sitio, ó calle del Huerto del Rey ...*: B-551.
- *Pleyto critico, contra los prognosticos, y Prognostiqueros de la Corte, de este año de mil setecientos y quarenta, y seis. Seguido ante el Sol ... y Jupiter ... por Querella dada por el Fiscal de las Estrellas ...*: B-314.
- [*Poesías religiosas varias*]: B-14.

- *Poesias sagradas y profanas ...*: B-1179.
- *Por don Ignacio de Leuro y Meñaca, Clerigo de Prima ... patrimonial de la Ante-Iglesia de Santo Thomàs, Valle de Zeverio ... en el pleyto, que sigue en segunda instancia en el Tribunal de los señores Provisores de la Ciudad de Burgos ... Con Don Juan Joseph de Garay y Barañano, Presbytero ... y patrimonial de la misma Ante-Iglesia. Sobre La provision del Beneficio de Racion Entera, que en dicha Ante-Iglesia vacò por muerte de Don Andrès de Meñaca, ultimo posseedor ...*: B-220.
- *Por Don Vicente Pinillos, Presbitero Beneficiado en la Parroquial de ... Murillo de Rioleza. Con Don Manuel de Samaniego y Jaca, Colegial en el Mayor de San Bartolomè de Salamanca. Sobre el quarto de Beneficio de dicha Parroquial, que ... se le adjudicò al dicho Don Vicente ... por el Ordinario de Calahorra ... y revocacion por nulo ... lo obrado por el ... Ordinario actual de dicho Obispado ...*: B-3.
- *Por el cabildo, curas, y beneficiados de la Iglesia Parroquial de San Gil, intra-Muros de esta Ciudad. En el pleyto con don Miguel de la Concha, Cura Beneficiado en ella. Sobre la administracion en propriedad de las Rentas, Limosnas, y Efectos de Nuestra Señora de el Socorro, venerada en una de sus Capillas ...*: B-582.
- *Por el convento de la Merced de la Ciudad de Burgos. Con Doña Ana de la Torre, viuda de don Antonio de Pesquera, como tutora de sus hijos, herederos del Abad de Salas, y otros consortes*: B-EAE-1.
- *Por el Convento de Religiosas de la Santissima Trinidad de Vidaurreta, Orden de Santa Clara, extramuros de la Villa de Oñate con el ... Marques de Montealegre, Conde de Oñate ... y el Cavildo eclesiastico de dicha villa. Sobre esempcion de diezmos*: B-772.
- *Por el dean, y cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de Burgos. Con el Cabildo de la ... Colegiata de Lerma. Sobre que se declare no hazer fuerça, en no otorgar la apelacion al Cabildo de la ... Colegiata de Lerma, el R. P. Abad ... de S. Pedro de Cardeña, Delegado Apostolico por Bula de ... Martino V. concedida à la Santa Iglesia de Burgos, para la percepcion de la dezima de todos los Beneficios, y Prestamos simples de ella, y su Diocesis*: B-175.
- *Por el dean, y cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de Burgos. Con Los Beneficiados de las Iglesias unidas de Padilla de Abaxo. Sobre diezmos. Pretende el Cabildo de la Santa Iglesia de Burgos la manutencion en la possession de percibir el tercio entero de todos los diezmos, que se causan en Padilla de Abaxo, inclusa la que antiguamente se dezia Iglesia de San Cornelio, y Cipriano*: B-142.
- *Por el dean, y cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de Burgos, en el pleyto con la clerecia de las iglesias de la dicha Ciudad. Sobre que se declare no aver lugar à la retencion de las letras Rotales, ganadas ... sobre el sitio en que debe ir, y estar su asserto Secretario Apuntador en las Processiones publicas*: B-106.
- *Por el licenciado Don Antonio Fernandez Velez Valdivielso, Abad de la Real Abadia de Tabliega ... Con ... Andrés Madraço Escalera, Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana de esta Ciudad, y Don Manuel Zorrilla Velasco, vezino de ... Espinosa de los Monteros ... Sobre que se declare por legitima, y existente la segunda contrata, celebrada entre ... Andres Madraço, difunto, y el dicho Abad de Tabliega, y aver este cumplido con la paga anual de las veinte fanegas de pan mediado ...*: B-151.
- *Por el reverendissimo padre prior del ... Convento de San Pablo ... de Burgos, que tambien lo es del de nuestra Señora del Rosario de ... Barbadillo del Mercado con El Cabildo de Curas, y Beneficiados de la Parroquial del señor San Pedro de dicha Villa ... sobre El entierro, y eleccion de sepultura del cadaver de una niña, hija de Pedro Alcalde ... en la Iglesia de dicho Convento; y si pueden eligir alli sepultura qualesquiera otras personas ...*: B-166.

- *Por Juan Francisco Bolado, vezino, y Mercader de esta Ciudad de Burgos. Con Pedro Thomè Gonçalez, assimismo vezino, y Mercader en ella ... Sobre La puja, y tanteo de una casa a la Plaça mayor de dicha Ciudad propia del Cabildo, Curas, y Beneficiados de la Iglesia Parroquial de San Gil de ella. Pretende se le admita dicha puja ... y que se desestime el tanteo introducido por ... Pedro Thomè*: B-8.
- *Por la abadesa del monasterio de Santa Maria la Real de ... Villamayor de los Montes, Orden del Cister. Con el abad de la ... Colegial ... de Lerma. Sobre la institucion, y destitucion libre, a voluntad de la Abadesa, de Capellanes para el servicio de la Iglesia de San Vicente, inclusa en los compases del dicho Monasterio ... Discurso legal*: B-244.
- *Por la dignidad arzobispal de Burgos, sobre los estatutos, o constituciones, que de consentimiento de su Santa Iglesia Metropolitana ... tiene formadas para el modo de examinar en la provision de Beneficios, y sus ascensos ... confirmadas in specifica forma por la Santa Sede ... y para su execucion, y observancia expedida Bulla cum inserto tenore por ... Clemente XII. ...*: B-225.
- [*Practica de ayudar a bien morir*]: B-581.
- *Práctica de la vida dulce y racional del christiano ...*: B-269.
- [*Preparacion de la misa segun el misal romano ... con otras Oraciones para antes y despues del Santo Sacrificio*]: B-640.
- *Primera parte, de la comedia, intitulada, La mas amada de Christo Santa Gertrudis la Magna ...*: B-367.
- [*Primer memorial de los racioneros enteros de la catedral de Burgos a su cabildo sobre que puedan asistir y votar en las juntas*]: B-238.
- [*Privilegio del papa Clemente VII a favor del cabildo de la catedral de Burgos sobre que sus canónigos puedan rezar libremente el oficio divino, en solitario o en compañía, sin trabas de otras autoridades*]: B-318.
- *Pro PP. Observantibus Divi Francisci civitatis S. Dom. Calceatensis, in lite pendenti cum Cap. Eccles. Cathedr. ejusdem civitatis, prohibere volente dictis PP. ne praedicent in sua Ecclesia Regulari hora matutina ejusdem dei, qua in Cathedrali praedicatur*: B-477.
- *Proezas del señor general Guido Estaremberg, quando passò a Madrid a coronar por rey al señor archiduque Carlos de Austria*: B-78.
- *Puntual noticia de la causa, forma, y modo de el establecimiento de la Real Casa de Hospicio ... de Burgos, y de la union a ella de Niños Expositos; patronato de S. M. y ordenanzas con aprobacion real para el regimen, administracion, y govierno de uno, y de otro*: B-695.

– Letra R –

- [*Ramillete de divinas flores, escogidas en el delicioso jardin de la iglesia ...*] (impreso por la Imprenta de la Santa Iglesia: ¿[1752-1764]?): B-418.
- [*Ramillete de divinas flores, escogidas en el delicioso jardin de la iglesia ...*] (impreso por José de Navas: ¿[1766-1803]?): B-658.
- *Rasgo breve, y manifiesto conciso, de los ... festejos, con que la ... Ciudad de Burgos ... Cortejò à las dos Reales Altezas ... Madre, è hija, Doña Luisa Isabel, esposa del ... Infante Don Phelipe, ... y Doña Isabel Maria Luisa, al transitar por ella, en su viage à Francia ...*: B-325.
- *Razones, que concluyen pertenecer al Real Monasterio de las Huelgas, y à su ... Abadesa, el Dominio, Jurisdicion, y legitima Administracion de el Hospital de el Rey ... unica, y privativamente. Escriviose Año de 1704. siendo Abadesa ... Ana Geronyma Guerrero y Contreras*: B-540.
- *Razones, que concluyen pertenecer al Real Monasterio de las Huelgas, y à su ... Abadesa, el Dominio, Jurisdiccion, y legitima Administracion de el Hospital de el Rey ... unica, y*

privativamente. Escriviòse año de 1704. siendo Abadesa ... Ana Goronyma Guerrero, y Contreras: B-541.

- *Real Arancel Formado de Orden del Supremo Consejo de Castilla ... para los Notarios de la Curia Eclesiástica aprobado por ... Carlos IV ... en 4 de Abril de 1793*: B-1151.
- *Real Cedula de S. M. de veinte y uno de Mayo de mil setecientos sesenta y siete mandando, que no se permita la entrada ... de Holandillas estrangeras, que no tengan la marca de vara de ancho, y quince de largo, y estèn constituidas de Lino puro*: B-681.
- *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se manda guardar el Reglamento inserto formado para el exterminio de Lobos, Zorros y otros animales dañinos ...*: B-1061.
- *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se aprueban los estatutos de la Real Sociedad Economica de la villa de Herrera de Rio Pisuerga*: B-1068.
- *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda observar el breve inserto, expedido por su Santidad, en que se revocan ... todas las exenciones de pagar Diezmos ... y se dispone que los Cabildos Eclesiàsticos, Ordenes Regulares, las Militares ... y demàs Comunidades ... los paguen de los frutos de sus posesiones y haciendas*: B-1197.
- *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. Por la qual se manda observar y guardar el Breve inserto, expedido por Su Santidad, en que se prescribe el mètodo con que se ha de celebrar el primer Capítulo general de la nueva congregacion de las Cartuxas de España, y los siguientes en todos los tiempos sucesivos, como se ha de hacer la eleccion de Vicario general, y de los demas Superiores generales y locales ...*: B-1020.
- *Real Cèdula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda que entretanto que se pone en perfecta execucion ... el arreglo por Provincias, y Partidos de las Rentas Provinciales, no hagan novedad los dueños de las tierras en los arrendamientos pendientes al tiempo de su expedicion, ni en sus precios, ni aprovechen los nuevos pactos que se hayan hecho de aumentarlos ...*:
- *Real Cedula de Su Magestad ... para que las comunidades eclesiasticas Seculares, y Regulares de ambos sexos no puedan gozar de los aprovechamientos, y derecho de vecindad en los Pueblos donde no estèn situadas, y poseen bienes raìces ...*: B-679.
- *Real Cedula de Su Magestad ... que fixa los determinados casos del conocimiento de la Real Junta de Comercio, y Moneda, que son las Causas que miran à las Reglas del Tràfico, Comercio, y Ordenanzas de Maniobras; y expressa la inteligencia del fuero concedido à los Gremios mayores ...*: B-680.
- *Real Cedula de Su Magestad, de 18. de noviembre de 1779, concediendo por punto general diferentes franquicias, y privilegios á todas las Fàbricas de Paños y demás Texidos de Lana del Reyno y derogando las que gozaban anteriormente por Reales Cèdulas, ò Decretos ...*: B-892.
- *Real Cedula de Su Magestad de 8 de mayo de 1781, concediendo por punto general diferentes gracias, franquicias, y privilegios à favor de todas las Fabricas de Curtidos del Reyno*: B-924.
- *Real Cedula de Su Magestad de 8 de mayo de 1781, concediendo por punto general diferentes gracias, y privilegios à todas las Fabricas de Paños, y demàs Tegidos de Lana del Reyno, en ampliacion á las concedidas por Real Cedula de diez y ocho de Noviembre de mil setecientos setenta y nueve*: B-925.
- *Real Cedula de Su Magestad y Señores del Consejo, por la qual se manda, que en el execucion de las Sentencias de los Jueces de Alzadas, ò Apelaciones en los Pleytos, seguidos en los Consulados de Comercio, se guarde lo dispuesto por las Leyes 1. y 2 Tit. 13. Lib. 3. de la Recopilacion, con lo demàs que contiene*: B-796.
- *Real Cedula de Su Magestad y Señores del Consejo, por la qual se prorroga por dos años mas, contados desde que se cumplan los dos primeros, el termino señalado por la Real Pragmatica*

de veinte y nueve de Mayo de mil setecientos setenta y dos, para la extincion de la actual Moneda de Oro, y Plata de todas clases: B-795.

- *Real Cedula de su Magestad, y Señores del Consejo, tocante à la forma que se debe observar en quanto à las prohibiciones de Libros, publicacion de Edictos de la Inquisicion, y execucion de Bulas concernientes al Santo Oficio ...*: B-709.
- *Real Cedula en que Su Magestad, se sirve dar nueva planta a su Supremo Consejo de la Guerra creando Consegeros Natos: y de continua asistencia, Militares y Togados, y declarando el conocimiento privativo de este Tribunal*: B-797.
- [*Real Cédula sobre el encabezamiento de ocho millones de reales de vellón que se deben recaudar en la ciudad de Burgos*]: B-446.
- [*Real Cédula sobre el nombramiento de Juan Blasco de Orozco como nuevo juez protector del monasterio de Las Huelgas*]: B-179.
- [*Real Cédula sobre la aprobación de las pruebas realizadas por la abadesa del monasterio de Las Huelgas a Bernardo Javier González de Mena, pretendiente a una encomienda del Hospital del Rey de Burgos*]: B-223.
- [*Real Cédula sobre la reforma de los beneficios incongruos propuesta por el arzobispo de Burgos*]: B-665.
- [*Real Cédula sobre que las Juntas de Caridad observen los autos de 13 y 30 de marzo de 1778 para que cumplan con el socorro de los pobres impedidos y desocupados*]: B-1034.
- [*Real Cédula sobre que se permita la venta y circulación de la obra "Incommoda probabilismi" del dominico Luis Vicente Màs; y sobre la prohibición de enseñar la doctrina del regicidio y tiranicidio en las universidades y estudios de estos reinos*]: B-682.
- *Real Cedula, y sobre carta de Su Magestad, (que Dios guarde) y Señores de su Consejo de la Camara, para que los capellanes del Real Monasterio de las Huelgas, cerca de Burgos, estèn sujetos ... à la Illma. Señora Abadesa ... como su legitima Superiora, y Prelada ...*: B-871.
- *Real Decreto de Su Magestad, de 13. de junio de 1770. declarando los asuntos sobre Comercio, Artes, y Manufacturas en que ha de entender la Junta General de Comercio, y Moneda, y los que respectivamente tocan á el Consejo de Castilla, y à Justicias Ordinarias*: B-761.
- *Real Decreto ... para arreglar por Provincias, y Partidos las Rentas Provinciales ...*: B-1020.
- *Real festiva aclamacion, executada en el ... Monasterio de las Huelgas, cerca de Burgos ... al anuncio alegre del Preñado feliz de la Reyna ... Maria Luisa Gabriela Emanuel de Saboya, digna Esposa de ... Filipo Quinto ...*: B-52.
- *Real Ordenanza adicional a la de reemplazos de tres de noviembre de mil setecientos y setenta, por la qual se sirbe S. M. declarar varias esenciones y casos para la mas facil y exàcta egecucion del alistamiento y sortèo, guardada equidad*: B-779.
- [*Real Pragmática de 11 de julio de 1765 y Real Provisión de 30 de octubre de 1765 sobre el libre comercio de granos*]: B-1076.
- *Real Provision de S. M. y Señores del Consejo por la qual se concede licencia al Administrador del Santuario de Santa Casilda, para que por tiempo de diez años pueda continuar pidiendo limosna por sí, ò la persona que nombrare, en todos los Pueblos, Villas, y Lugares de este Arzobispado ... sin que Justicia alguna pueda impedirselo ...*: B-1095.
- *Real Provision de Su Magestad, y Señores de su Consejo, por la que se defiere a la instancia hecha por el Dean, y Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de Burgos, para que no se saquen, ni extraigan de su Archivo Instrumentos algunos Originales, debiendose dàr por el Escrivano Real de el Cabildo de ella las Copias correspondientes siempre que se necesiten, ò pidan por algun Juez, ò Tribunal ...*: B-843.
- [*Real Provisión sobre que se fijen edictos para que las personas que tengan bienes en depósito o sean deudoras de los jesuitas expulsos declaren ante las autoridades*]: B-683.

- [*Real Provisión, y methodo que deve practicarse en orden a Libros de Ayuntamientos y demas correspondientes a la Secretaria*]: B-1168.
- [*Recibo del Hospital de Barrantes*]: B-1203.
- *Regla de la Orden, que para sus hijos Terceros seglares, instituyò San Francisco por revelacion divina ... y un extracto de sus más especiales Indulgencias. Con los Exercicios de el Via-Crucis, y de la V. Orden Tercera Seraphica ...*: B-7.
- *Reglamento del Consejo de los Propios, y Arvitrios de esta ciudad de Burgos*: B-716.
- *Reglamento que S.M. se ha dignado aprobar ... de los Derechos que se han de cobrar para desde primero de Enero ... de 1786 en las Administraciones de Rentas Provinciales de las Ciudades, y Villas Capitales de Provincia, y Partido, que actualmente se hallan encabezadas ... como tambien en las que actualmente se hallan ya establecidas ...*: B-1020.
- *Reglas de la Congregacion de los señores Ciudadanos Seglares. Dedicada al ... Misterio de la Concepcion ... Aprobadas, y confirmadas por ... Manuel Francisco Navarrete Ladron de Guevara, Arçobispo de Burgos*: B-130.
- *Reglas e instrucción de quanto se deberá executar, y observar en la construccion de las Obras de Fortificacion, que se van á construir en la Montaña de Santa Engracia, sus dependientes, y demàs parages en la inmediacion de la Villa de Pancorbo ...*: B-1181.
- [*Reglas para el buen gobierno de la ciudad de Burgos establecidas por Miguel Bañuelos, su corregidor, y aprobadas por el Consejo de Castilla*]: B-802.
- *Reglas, y constituciones de la Congregacion, o Escuela de Maria, aprobadas, y confirmadas por ... Manuel Francisco Navarrete Ladron de Guevara, Arçobispo de Burgos* (1715): B-108.
- *Reglas, y constituciones de la Congregacion, ò Escuela de Maria, aprobadas, y confirmadas por ... Manuel Francisco Navarrete Ladron de Guevara, Arçobispo de Burgos* (1734): B-241.
- *Regocijos con que L. M. N. y M. M. L. ciudad de Burgos Cabeza de Castilla piensa celebrar la fijacion de la Estatua Pedestre de bronce de nuestro gran Monarca Carlos III ... en los dias 26. 27. 28. y 29. de Julio de este año de 1784*: B-974.
- *Relacion concisa de las grandiosas fiestas celebradas en ... Burgos ... con motivo de la Colocacion de la Estatua pedestre de bronce, que D. Antonio Tomè, vecino de ella, consagrò á la memoria de ... Carlos III ...*: B-998.
- *Relacion concisa de las muestras de reconocimiento con que el Consulado de Burgos pretendiò compensar los beneficios, que à la expresada ha hecho su Ilustrisimo Prelado, particularmente ... con el ... Monasterio de Religiosas Benedictinas, que edificò à sus expensas ...*: B-912.
- *Relacion de la entrada en Paris del Excelentissimo señor Condestable de Castilla, y Leon, Embaxador Extraordinario del Rey Catholico al Christianissimo, y su Audiencia en Versalles*: B-EAE-2.
- [*Relacion de la entrada en Paris del Excelentissimo señor Condestable de Castilla, y Leon, Embaxador Extraordinario del Rey Catholico al Christianissimo, y su Audiencia en Versalles*]: B-9.
- *Relacion historica de las sangrientas Batallas, y cruentas Guerras de el Rey de Prusia [Primera y segunda parte]*: B-503.
- *Repetitio ad textum in princip. instit. per quas personas nobis adquiritur ...*: B-5.
- *Representacion respetosa, que Don Eugenio de Alvarado, capitan de Granaderos del Regimiento de Infanterìa de Lombardìa, hace al Ilmo. ... Pedro de la Quadra ... Arzobispo de la Santa Iglesia de Burgos; como Apoderado ... del Conde de Carthago su Tio: sobre la intempestiva nula, y perjudicial à su derecho, distribucion, que en tiempo de ... Juan de Isla, hizo su Provisor, del Mayorazgo de Lermas, el año de mil seiscientos ochenta y cinco, a favor de los quatro Conventos de la filiacion de esta Ciudad ...*: B-333.

- *Resolucion del Rey. Comunicada en aviso de veinte y uno de Marzo de mil setecientos sesenta y tres ... para que todas las Lanas, que quieran extraherse por las Aduanas de Victorìa, Orduña, Balmaseda, y Puerto de Santandèr, se registren en Burgos, con las circunstancias ... sobre el Adeudo de los Reales Derechos*: B-545.
- [*Responsorios y anáforas que se cantan después de las horas en el coro de la catedral de Burgos*]: B-90.
- *Resumen fundamentale totius moralitatis complectens manuscripta R.P.F. Bernardi Pacieci, Ordinis Cisterciensis ... Tomus Primus[-II]*: B-158.
- [*Rezos añadidos al cuaderno antiguo del arzobispado de Burgos*]: B-207.
- *Rito antiguo dominical, funeral, y de procesiones de la Santa Iglesia Metropolitana de Burgos*: B-686.
- [*Rito grave, choral, y solemne de visperas, maytines, tercia, y missas clasicas, que en las mayores fiestas del año observa esta Santa Iglesia Metropolitana de Burgos*]: B-746.
- [*Romance de las cuatro partes del mundo*]: B-414; B-415; B-416; B-417.
- *Romance historico de la duquesa de Lorena. En que se expressa, como un cuñado suyo la levantò un testimonio, diciendo, que era adultera, y como unos Cavalleros Españoles hicieron batalla por ella ...*: B-383.
- *Romancero, e historia del muy valeroso cavallero el Cid Rui Diaz de Vibar, en lenguage antiguo ...*: B-380.
- *Romancero, e historia del muy valeroso cavallero el Cid Rui Diaz de Bivar, en lenguage antiguo ...*: B-381.
- *Romancero, e historia del muy valeroso cavallero el Cid Rui Diaz de Bivar, en lenguage antiguo ...*: B-382.

– Letra S –

- *Salmos populares o Los salmos de la Confesion del serenisimo Principe D. Antonio de Portugal, para pedir á Dios perdon de sus pecados ...*: EAEB-8.
- [*Salve ¿de Nuestra Señora del Socorro?*]: B-713.
- *Satisfaccion canonica, y moral por la Santa Iglesia Metropolitana de Burgos, à un papel Juridico, escrito por Don Manuel de Navarrete, Canonigo, que ha sido en ella. Sobre Puntos de residencia, y privilegio de los Estudios*: B-138.
- *Segunda parte, de la comedia, intitulada, La mas amada de Christo Santa Gertrudis la Magna ...*: B-367.
- [*Segundo memorial de los racioneros enteros de la catedral de Burgos a su cabildo sobre que puedan asistir y votar en las juntas*]: B-245.
- *Sentencia dada en 15. de julio de 1771. por ... don Josef Garcia Herreros ... y don Juan Manuel de Santander ..., jueces arbitros ... nombrados por las Partes ... en el Juicio compromisario entre ... don Josef Xavier Rodriguez de Arellano, Arzobispo de Burgos; y los señores Dean y cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana sobre la visita de ella, y otros derechos jurisdiccionales ...*: B-752.
- [*Sentidos*]: B-443.
- [*Septena de San José*]: B-574 (1764); B-913 (1780); B-1147 (1792).
- *Sermon I. de la rogativa por el dichoso parto de la Reyna ... Maria Luysa Emmanuel de Saboya ... predicole en la Capilla de N. Señora de Belen ... en el dia 14. de julio ...*: B-EAE-3.
- *Sermon, con que el Real Monasterio de Trinitarios Calzados de ... Burgos ha dado gracias a la Ssma. Trinidad el dia 18. de Diciembre de 1783. por los ... beneficios, que ha debido à su piedad divina el rey catholico Carlos Tercero, ... en el parto felicisimo de la ... Princesa de*

Asturias, Nacimiento … de los dos … Infantes Carlos, y Felipe, y en el ajuste difinitivo de paz con la Inglaterra …: B-999.

- *Sermon, con que solemnizó la gran fiesta de su patron, y titular S. Juan de Ortega … el Real … Monasterio de Padres Geronymos el dia 2. de Junio de 1788 …*: B-1065.
- *Sermon, con que solemnizó la gran fiesta de su Santissimo Patriarcha S. Agustin, el … Convento de Padres Agustinos de la Ciudad de Burgos, el dia veinte y ocho de Agosto de mil setecientos ochenta y siete …*: B-1044.
- *Sermon de accion de gracias a Dios por la victoria completa, que el Exercito del Rey … Felipe Quinto … consiguiò el dia diez de Diziembre de mil setecientos y diez, en los Campos de Villa-Viciosa …*: B-87.
- *Sermon en el festivo culto, que se hizo en la Parroquia de San Estevan de esta Ciudad de Burgos en tres de Agosto de mil setecientos y diez, para la colocacion de la Reliquia del Santo Protomartir …*: B-79.
- *Sermon en la rogativa, que hizo la Real Congregacion de Esclavos del soberano Nombre de Maria Santissima de Belen … de Burgos … por … Clemente XI. y por … Felipe Quinto, Rey de las Españas …*: B-70.
- *Sermon funebre, panegyrico, y paraphrastico, que en las reales exequias, que celebrò el convento de N.P.S. Francisco de Burgos à la inmortal memoria del … principe don Luis Primero de este nombre, rey de las Españas …*: B-180.
- *Sermon panegyrico a la gloriosa virgen S.ta Casilda, predicado en su santuario, de que es Patrono … el … dean, y Cabildo de la Santa Metropolitana Iglesia de Burgos, El dia ultimo de Pascua de Pentecostes …*: B-321.
- *Sermon panegyrico predicado en la proclamacion solemne y fiesta de la canonizacion de S.ta Catharina de Riccijs, que celebro el … convento de N. P. Santo Domingo de … Burgos …*: B-319.
- *Sermon panegyrico, que se predico en la ciudad de Corella el dia nueve de setiembre del año de mil setecientos y veinte y dos … de axer dado a las … Carmelitas Descalzas fundacion de convento en la ermita de Nuestra Señora de Ara-Coeli …*: B-156.
- *Sermon, que en accion de gracias por el nacimiento del Serenissimo Luis primero … Principe de Asturias, predicò en la santa Iglesia Metropolitana de Burgos …*: B-57.
- *Sermon Segundo en accion de gracias por el nacimiento del serenissimo Luys Primero, Principe de las Asturias. Predicole en la Capilla de Maria Sma. de Belen … dia dos de octubre …*: B-EAE-3.
- *Sermon tercero de la rogativa por el dichoso parto de la Reyna … Maria Luysa Emmanuel de Saboya … predicole en la Capilla de N. S. de Belen … en el dia de … Santa Ana …*: B-EAE-3.
- *Sermones de San Bernardo Abad de Claraval, de todo el año, de tiempo, y de santos … Tomo primero … desde el Adviento hasta la Pascua*: B-1111.
- *Sermones de San Bernardo Abad de Claraval, de todo el año, de tiempo, y de santos … Tomo segundo … desde la Pascua hasta el fin del año*: B-1135.
- *Sermones en la solemne festividad, que en gloria de la Purissima Concepcion … y honras de sus soldados difuntos annualmente consagra el … Regimiento de Cavall.ria de Flandes …*: B-460.
- *Silabario, ó cartilla metodica …*: B-1146.
- *Solemne rogativa por el feliz alumbramiemto de la Reyna … y hazimiento de gracias por el … Nacimiento del … Principe Luis I. de las Españas. Que consagro a Maria Santissima de Belen en su Capilla de la Parroquial de S. Lesmes … de Burgos …* [incluye 6 sermones]: B-EAE-3.
- *Sonetos dedicados a la feliz victoria, que han logrado las catholicas Armas de nuestro Rey … Felipe Quinto … contra las del Archiduque, y sus Aliados, en la batalla de Brihuega, y Villa-Viciosa*

... y juntamente los arrojos, que hizieron los enemigos en el Reyno de Castilla la Nueva ...: B-80.

- *Sumario breve de las plegarias, que se han acostumbrado decir en esta S^{ta}. Metropolitana Iglesia de Burgos ...* ([¿ca. 1747?]): B-316.
- *Sumario breve de las plegarias, que se acostumbran decir en esta Santa Metropolitana Iglesia de Burgos ...* ([¿ca. 1767?]): B-687.
- [*Sumario de indulgencias de la Hermandad de San José*]: B-575.
- [*Sumario de indulgencias del Hospital Real de Santiago de Compostela*]: B-500.

– Letra T –

- [*Tabla de sermones de Cuaresma organizados por la cofradía de Nuestra Señora de Belén*]: B-37 (1705); B-44 (1706); B-56 (1707); B-66 (1708); B-69 (1709); B-74 (1710); B-83 (1711); B-91 (1712); B-98 (1713); B-102 (1714); B-107 (1715); B-115 (1716); B-123 (1717); B-128 (1718); B-129 (1719); B-136 (1720); B-141 (1721); B-145 (1722); B-149 (1723); B-164 (1724); B-177 (1725); B-186 (1726); B-191 (1727); B-199 (1728); B-209 (1729); B-214 (1730); B-218 (1731); B-224 (1732); B-229 (1733); B-240 (1734); B-246 (1735); B-254 (1736):
- [*Tabla de sermones organizados por la cofradía de Nuestra Señora de Belén*]: B-10 (1702); B-18 (1703); B-33 (1704); B-844 (1777).
- [*Tabla de sermones que se predicarán en el septenario de San José en el año ...*] B-353 (1752); B-428 (1753); B-439 (1754); B-451 (1755); B-461 (1756); B-479 (1757); B-498 (1758); B-510 (1759); B-520 (1760); B-528 (1761); B-538 (1762); B-554 (1763); B-576 (1764); B-602 (1765); B-692 (1767); B-711 (1768); B-736 (1769); B-747 (1770); B-763 (1771); B-773 (1772); B-785 (1773); B-799 (1774); B-810 (1775); B-824 (1776); B-847 (1777); B-869 (1778); B-894 (1779); B-914 (1780); B-931 (1781); B-950 (1782); B-968 (1783); B-1000 (1784); B-1017 (1785); B-1028 (1786); B-1045 (1787); B-1066 (1788); B-1090 (1789); B-1110 (1790); B-1131 (1791); B-1148 (1792); B-1160 (1793); B-1180 (1794); B-1188 (1795); B-1201 (1796); B-1218 (1797); B-1226 (1798); B-1245 (1799); B-1270 (1800):
- *Tabula temporaria festorum mobilium*: B-481.
- [*Tarifa de los quatro Jeneros de Tabaco*]: B-714.
- [*Thesoro escondido en el Sacratissimo Corazon de Jesus ...*]: B-489.
- [*Títulos para exámenes del Real Colegio de Cirugía de Burgos*]: B-1276.
- [*Traslado de la Real Cédula que comunica el Breve del papa Pío VI en el que se anulan todas las exenciones de pagar diezmos y se dispone que los cabildos eclesiásticos, ordenes regulares y miliares, etc. los paguen de los frutos de sus posesiones*]: B-1190.
- [*Traslado de la Real Cédula sobre la incorporación del Colegio Seminario Conciliar de Burgos a la Universidad de Valladolid y que se convaliden sus cursos para la obtención de grados*]: B-814.
- [*Traslado de un privilegio concedido por el rey Sancho IV de Castilla a la villa de Pineda de la Sierra el 18 de noviembre de 1287, y confirmado por el rey Felipe V en 1708, para que 15.000 cabezas de ganado puedan transitar por España, paciendo las yerbas y bebiendo las aguas como las del propio rey, y sin pagar ningún impuesto o tasa*]: B-305.
- *Traslado de un privilegio original del señor Rey Don Alonso el Onzeno. Dado en Madrid en seis dias ... de Noviembre ... de 1338. En que haze merced à el Hospital del Rey, cerca de Burgos, de poder traer, y apacentar en todos los Reynos de Castilla, diez mil Ovejas, y cinquenta Yeguas, libres, guardando Miesses, Viñas, Huertos, y Prados defessados, que sean de Guadaña. Confirmado por ... Felipe Quinto ... en primero de Octubre ... de 1703. Y confirmado tambien por... Fernando Sexto ... en veinte y cinco ... de Septiembre ... de 1747. Y assimismo*

Traslado de una Carta Real Executoria ... librada en el Consejo de Hacienda ... à 20. de Junio de 1561. que declara, que las dichas diez mil Ovejas, se entienden Ovejas, y Carneros: B-326.

- *Traslado de un privilegio original del Señor Rey Don Alonso el Onceno. Dado en Madrìd en seis dias del mes de Noviembre ... de 1338. En que hace merced à el Hospital del Rey, cerca de Burgos, de poder traer, y apacentar en todos los Reynos de Castilla, diez mil Obejas, y cincuenta Yeguas, libres, guardando Mieses, Viñas, Huertos, y Prados dehessados, que sean de Guadaña. Confirmado por ... Phelipe V. ... en primero de Octubre ... de 1703. y Confirmado tambien por... Fernando VI. ... en veinte y cinco de ... de Septiembre ... de 1747. Y ... por el Rey ... Carlos Tercero ... en quince de enero de 1760. Y assimismo Traslado de una Carta Real Executoria ... librada en el Consejo de Hacienda ... à 20. de Junio de 1561. que declara, que las dichas diez mil Obejas, se entiendan Obejas, y Carneros*: B-748.
- *Traslado del privilegio original de los Señores Reyes Catholicos don Fernando, y doña Isabel, de un Juro de 1500. Carneros en especie, situado sobre la Renta del Servicio, y Montazgo de los ganados del Reyno, que deben pagarse anual, y perpetuamente à el Hospital del Rey, cerca de Burgos, en el Puerto, ò Puertos, que el Comendador mayor, y Comendadores de dicho Real Hospital, quisieren, á las salidas de Estremadura: El qual fue concedido á 28 ... de Abril ... de 1490 ... como consta ... en el expressado Privilegio, confirmado por los Señores Reyes Sucessores: Y ultimamente por ... Fenando Sexto, en 25. de Septiembre, de 1747*: B-341.
- *Tratado unico, explicacion de la doctrina crhistiana, thelogo-moral, para opositores a beneficios, pretendientes de ordenes, curas, y predicadores ...*: B-336.
- *Triunfo glorioso de la magestad de Christo, con el tropheo de las S.^{tas} reliquias, que se veneran en la S. Iglesia Metr.^{na} de Burgos. Oracion, que en la tarde de la Dominic. in albis dixo ...*: B-555.
- *Triunfos del Sacramento, y Maria, conseguidos en la feliz victoria, que obtuvieron las Catholicas Armas de nuestro Animoso Rey Felipe Quinto ... sobre el Campo de Villa-Viciosa. Celebrados por la Real Congregacion de Maria Santissima de Belen, sita en la Parroquial de San Lesmes ... de Burgos ...*: B-84.

– Letra V –

- [*Versos a María Santísima con algunos documentos para la educación christiana*] B-584 ([¿ca. 1764?]); B-775 ([¿ca. 1772?]).
- [*Viage de Jerusalen ...*]: B-387.
- *Vida christiana o practica facil de entablarla con medios y verdades fundamentales, contra ignorancias o descuydos comunes por el Padre Gerardo Vimonti, de la Compañía de Jesus ...* [1715]: B-113.
- *Vida christiana, o practica facil de entablarla con medios, y verdades fundamentales, contra ignorancias, ò descuydos comunes. Por el padre Gerardo Vimonti ...* (1717): B-125.
- *Vida Christiana, o practica facil de entablarla con medios, y verdades fundamentales, contra ignorancias, ò descuydos comunes ...* (1724): B-169.
- [*Vida christiana o Practica facil de entablarla con medios, y verdades fundamentales, contra ignorancias, ó descuidos comunes ...*] B-550 (ca. 1763):
- *Vida de Christo, y de su Santissima Madre, meditada en sus principales Misterios ...*: B-210
- *Vida de S.^{ta} Mafalda, Reyna de Castilla, y monja cisterciense en el Monasterio de Arouca en Portugal ...*: B-1159.
- [*Vida de Santa Genoveva, princesa de Bravante ...*]: B-632.
- *Vida, y novena de la gloriosa virgen Santa Casilda especialissima abogada contra todo fluxo de sangre, esterilidad de mugeres, caydas, precipicios, y otras enfermedades ...*: B-251.

- [*Vida y purgatorio de el glorioso San Patricio, arzobispo y primado de Hibernia …*] (impresa por la Imprenta de la Santa Iglesia, [ca. 1756]): B-470.
- [*Vida y purgatorio de el glorioso San Patricio, arzobispo y primado de Hibernia …*] (impresa por el taller del colegio de la Compañía de Jesús de Burgos, [¿1764-1766?]): B-493.
- [*Vida y purgatorio del glorioso San Patricio, Arzobispo y Primado de Hibernia …*] (impresa por el taller de José de Navas, [¿1766-1803?]): B-653.
- [*Villancicos que se cantan en la catedral de Burgos la noche de Navidad de 1724*]: B-163.
- [*Villancicos que se cantan en la catedral de Burgos ¿la noche de Navidad? de 1725*]: B-176.
- [*Villancicos que se cantan en la catedral de Burgos la noche de Navidad de 1726*]: B-185.
- [*Villancicos que se cantan en la catedral de Burgos la noche de Navidad de 1727*]: B-190.
- [*Villancicos que se cantan en la catedral de Burgos la noche de Navidad de 1728*]: B-198.
- [*Villancicos que se cantan en la catedral de Burgos ¿la noche de Navidad? de 1729*]: B-208.
- [*Villancicos que se cantan en la catedral de Burgos ¿la noche de Navidad? de 1734*]: B-239.
- [*Villancicos que se cantan en la catedral de Burgos la noche de Navidad de 1736*]: B-253.
- [*Villancicos que se cantan en la catedral de Burgos la noche de Navidad de 1738*]: B-265.
- [*Villancicos que se cantan en la catedral de Burgos la noche de Navidad de 1739*]: B-270.
- [*Villancicos que se cantan en la catedral de Burgos ¿la noche de Navidad? de 1742*]: B-285.
- [*Villancicos que se cantan en la catedral de Burgos ¿la noche de Navidad? de 1743*]: B-290.
- [*Villancicos que se cantan en la catedral de Burgos ¿la noche de Navidad? de 1746*]: B-311.
- [*Villancicos que se cantan en la catedral de Burgos ¿la noche de Navidad? de 1747*]: B-317.
- [*Villancicos que se cantan en la catedral de Burgos ¿la noche de Navidad? de 1766*]: B-622.
- [*Villancicos que se cantan en la catedral de Burgos ¿la noche de Navidad? de 1767*]: B-688.
- [*Villancicos que se cantan en la catedral de Burgos ¿la noche de Navidad? de 1768*]: B-710.
- [*Villancicos que se cantan en la catedral de Burgos ¿la noche de Navidad? de 1769*]: B-735.
- [*Villancicos que se cantan en la catedral de Burgos ¿la noche de Navidad? de 1790*]: B-1107.
- [*Villancicos que se cantan en la catedral de Burgos ¿la noche de Navidad? de 1791*]: B-1126.
- [*Villancicos que se cantan en la catedral de Burgos ¿la noche de Navidad? de 1792*]: B-1145.
- [*Villancicos que se cantan en la catedral de Burgos ¿la noche de Navidad? de 1793*]: B-1158.
- [*Villancicos que se cantan en la catedral de Burgos ¿la noche de Navidad? de 1794*]: B-1176.
- [*Villancicos que se cantan en la catedral de Burgos ¿la noche de Navidad? de 1795*]: B-1187.
- [*Villancicos que se cantan en la catedral de Burgos ¿la noche de Navidad? de 1797*]: B-1217.
- *Villancicos, que se han de cantar en la … Iglesia Cathedral de Osma, en los solemnes maytines del nacimiento de … Jesu-Christo, este año de 1778 …*: B-873.
- *Villancicos, que se han de cantar en la … Iglesia Metropolitana de … Burgos, en los solemnes maytines del nacimiento de ... Jesu-Christo, este año de 1750 …*: B-342.
- *Villancicos, que se han de cantar en la … Iglesia Metropolitana de … Burgos, en los solemnes maytines del nacimiento de ... Jesu-Christo, este año de 1751 …*: B-348.
- *Villancicos, que se han de cantar en la … Iglesia Metropolitana de … Burgos, en los solemnes maytines de el nacimiento de … Jesu-Christo, este año de 1753 …*: B-433.
- *Villancicos, que se han de cantar en la … Iglesia Metropolitana de … Burgos, en los solemnes maytines de el nacimiento de … Jesu-Christo, este año de 1755 …*: B-452.
- *Villancicos, que se han de cantar en la … Iglesia Metropolitana de … Burgos, en los solemnes maytines de el nacimiento de … Jesu-Christo, este año de 1758 …*: B-499.
- *Villancicos, que se han de cantar en la … Iglesia Metropolitana de … Burgos, en los solemnes maytines de el nacimiento de … Jesu-Christo, este año de 1759 …*: B-511.
- *Villancicos, que se han de cantar en la … Iglesia Metropolitana de … Burgos en los solemnes maytines de el nacimiento de … Jesu-Christo, este año de 1765 …*: B-603.

- *Villancicos, que se han de cantar en la … Iglesia Metropolitana de … Burgos en los solemnes maytines del nacimiento de … Jesu-Christo, este Año de 1776 …*: B-825.
- *Villancicos, que se han de cantar en la … Iglesia Metropolitana de … Burgos en los solemnes maytines del nacimiento de … Jesu-Christo, este año de 1778 …*: B-870.
- *Villancicos, que se han de cantar en la … Iglesia Metropolitana de … Burgos. En los solemnes maytines del nacimiento de … Jesu-Christo, este año de 1780 …*: B-898.

– Letra Z –

- *Zarzuela nueva, Los estragos de Cupido, y dulces flechas de amor …*: B-252.

ÍNDICE DE PRIMEROS VERSOS DE OBRAS TEATRALES O POÉTICAS

– Letra A –

- “A donde pondrè el juizio, sin dar triste”: B-14.
- “Al Autor Omnipotente”: B-415.
- “Al Templo de Libèo”: B-395.
- “Alma, alaba en dulce musica”: B-14.
- “Amiga mia, yà sabes”: B-360.
- “Arma, arma.”: B-412.
- “Astros, Planetas, y Signos,”: B-503.

– Letra C –

- “Cansada de la caza baxo errante”: B-358.
- “Cantad, que las penas mias”: B-373.
- “Cha ha qui, cabra maldita;”: B-389.
- “Che bella Festa, che bel Mercato!”: B-783.
- “Con el favor de Maria,”: B-390.
- “Con mas tristeza,”: B-425.
- “Con mayor razon me altera”: B-407.
- “Confession, que me han muerto!”: B-405.
- “Copia de la luz primera,”: B-411.
- “Cupido del Alma,”: B-549.

– Letra D –

- “De que me sirve de la sangre el vano”: B-14.

– Letra E –

- “El pesame, Maria bella.”: B-408.
- “En esta alegre Alqueria,”: B-355.
- “En la Ciudad de Toledo”: B-383.
- “En vano, señor, porfias”: B-386.
- “En vos, Maria Luisa”: B-59.
- “Este es, Señor, mi cuidado,”: B-374.
- “Estraña resolucion!”: B-369.

– Letra G –

- “Gracias à Dios que he llegado,”: B-362.

– Letra H –

- “Ha del obscuro Reyno del espanto,”: B-357.
- “Han venido los demàs?”: B-421.

– Letra J –

- “Jardin hermoso, y rico,”: B-398.

– Letra L –

- “Las Provincias que contiene,”: B-415.
- “Leonor, Violante, hijas mias,”: B-363.
- “Los dos mas dulces Esposos,”: B-419.

– Letra M –

- “Marquès, yà estais enfadoso,”: B-402.

– Letra N –

- “No has de passar adelante,”: B-410.
- “No has de salir, vive el Cielo,”: B-409.
- “Norabuena estès, Señora,”: B-396.
- “Notable gusto siento”: B-371.
- “Nuestro Duque viva, viva.”: B-400.

– Letra O –

- “Oigan, señores, sabràn": B-78.
- “Oy la Paloma Divina,”: B-413.
- “Oy, que la Aldea has dexado,”: B-372.
- “Oygan todos alegres”: B-80.

– Letra P –

- “Para argumento mas claro”: B-417.
- “Por divertir mis pesares”: B-252.
- “Por vuestra Passion,”: B-549.
- “Principe grande, à cuya fortaleza”: B-361.
- “Prosigase en la tierra truenos.”: B-367.
- “Pueblo mio, y mi escogido,”: B-14.

– Letra Q –

- “Que á Piporrera han nombrado”: B-379.
- “Que à vista de Valencia està la Infanta?”: B-378.
- “Què abismo oculta esta fiera?”: B-370.
- “Què al fin te vas bien mio?”: B-423.
- “Que aquesso ha respondido”: B-393.

- “Que es esto, Filipo mio?”: B-50.
- “Que escuse hablarme Garcia,”: B-401.
- “Quien contra mi serà? si es Dios conmigo?”: B-14.
- “Quièn eres, joven gallardo?”: B-377.
- “Quieres ser noble? obra siempre honrado”: B-14.

– Letra S –

- “Seais mil veces bien venido,”: B-399.
- “Sepan quantos esta Carta”: B-413.
- “Si ascendencias ostentas de los Godos”: B-14.
- “Si toda vida es una muerte viva,”: B-14.
- “Si todas tus Echuras son, Señor”: B-14.
- “Si porque Dios lo dize, creo que està”: B-14.
- “Si un Peregrino, Burgos generosa,”: B-51.
- “Siendo Fernando Cortès”: B-416.
- “Sopilfero, animal, tonto, insensato,”: B-404.

– Letra T –

- “Trabajos con paciencia, buen regalo”: B-14.
- “Trompeta, toca à marchar,”: B-366.

– Letra V –

- “Valgame el Cielo! q̄ amor”: B-261.
- “Veinte años ha, que en Africanas playas”: B-384.
- “Ven adorado Filipo,”: B-73.
- “Virgen Santissima,”: B-549.
- “Vive Christo, Don Enrique,”: B-364.

– Letra Y –

- “Ya, que en aquesta cama sepultado,”: B-14.
- “Ya, Señor, que quereis con la una mano”: B-14.
- “Yo no sigo tu viage.”: B-422.
- “Yo soy Carlos Federico,”: B-503.
- “Yo soy Castilla la Vieja,”: B-46.

– Letra Z –

- “Zelo de la Religion,”: B-389.

ÍNDICE TOPOGRÁFICO

ÁFRICA: B-415.
AGONCILLO (La Rioja): B-708.
ÁGREDA (Soria): B-394.
AGUILAR DE CAMPOO (Palencia): B-1047.
ÁLAVA, provincia de: B-700, B-706, B-1194.
ALCARAZ (Albacete): B-889, B-1056.
ALMADÉN (Ciudad Real): B-1266.
ALMANSA (Albacete): B-1222.
AMÉRICA, continente: B-416.
AMÉRICA ESPAÑOLA: B-70, B-180, B-222, B-521, B-702, B-835.
AMPUERO (Cantabria): B-139.
ARAGÓN, acequia imperial: B-1011, B-1078.
AROUCA (Portugal): B-1159.
ASIA: B-417.
BAJA ANDALUCÍA: B-1255.
BALMASEDA (Vizcaya): B-271, B-545.
BARBADILLO DEL MERCADO (Burgos): B-148, B-166.
BARCELONA, ciudad: B-97, B-100.
BARCELONA, diócesis: B-334.
BARRIO LUCIO (Burgos), marquesado: B-504, B-601.
BASTÓN DE LAREDO: véase LAREDO (Cantabria).
BEARNE (Francia): B-961.
BELORADO (Burgos): B-205, B-932, B-1186.
BERBERANA (Burgos): B-1161.
BETARRES (Burgos): B-932.
BILBAO: B-220, B-222, B-394, B-749, B-1047.
BOGOTÁ (Colombia): B-11.
BREÑA (Santa Cruz de Tenerife), marquesado de la: B-84.
BRIHUEGA (Guadalajara): B-80, B-92.
BRIVIESCA (Burgos): B-204, B-205, B-215.
CALAHORRA (La Rioja), ciudad: B-85.
CALAHORRA (La Rioja), diócesis: B-287, B-749.
CALZADA, Santo Domingo de la: B-477, B-749, B-965.
CANARIAS, Adelantamiento de: B-84.
CANARIAS, diócesis: B-480.
CANARIAS, islas: B-460, B-1230.
CANARIAS, provincia: B-EAE-4.
CASALARREINA (La Rioja): B-315.
CASTILDELGADO (Burgos), señorío: B-1161.
CASTILLA LA NUEVA, reino: B-80.
CASTILLA LA VIEJA, reino: B-46, B-721.
CASTRELO DE MIÑO (Orense): B-262.
CATALUÑA, principado: B-100, B-562.
CEBERIO, valle: B-220.

CEBOLLA (Toledo): B-306.
CEREZO DE RÍO TIRÓN (Burgos): B-205, B-273.
CIUDAD RODRIGO (Salamanca): B-31.
COGOLLOS (Burgos): B-840, B-1037.
CONCHAS (Álava), camino de las: B-706.
CONCORDIA, marquesado de la: B-313.
CORELLA (Navarra): B-156.
CORDOVILLA LA REAL (Palencia): B-839, B-792.
CORIA (Cáceres): B-577.
DEVA (Guipúzcoa): B-1079.
EGIPTO: B-906.
EL BURGO DE OSMA (Soria): B-35, B-62, B-281(BIS), B-971.
ELORZA (Álava): B-1161.
ESMIRNA (Turquía): B-842.
EUROPA: B-414.
FERROL (La Coruña): B-1264.
FILIPINAS: B-76.
FRANCIA, reino: B-301, B-325, B-328, B-611, B-655, B-1156, B-1152, B-1166, B-1174.
FRÍAS (Burgos): B-205,
FUENMAYOR (La Rioja): B-482.
GALICIA, reino: B-14, B-161, B-436, B-1084.
GARNICA (lugar ficticio): B-313.
GRAN BRETAÑA (reino): B-954, B-955, B-957, B-958, B-959, B-960, B-891, B-901.
GRANADA: B-975, B-988.
GUADARRAMA, sierra: B-46.
GUARDO (Palencia): B-334.
GUARNIZO (Cantabria): B-617.
GUIPÚZCOA: B-1174.
HARO (La Rioja): B-749.
HERRERA DE PISUERGA (Palencia): B-1068.
HONTORIA DEL PINAR (Burgos): B-1059.
HOZ DE MARRÓN (Cantabria): B-354.
IBIZA (Islas Baleares), isla: B-103.
INDIAS: véase AMÉRICA.
INGLATERRA: véase GRAN BRETAÑA.
IREGUA, río: B-588, B-793.
JERUSALÉN (Estado de Israel): B-387, B-646.
La CABRERA (Madrid), camino: B-1243, B-1269.
LA CABRERA (Madrid), puerto: B-965.
LA LOBERA (La Rioja), camino: B-706.
LA MANCHA, provincia: B-721.
LA MONTAÑA, provincia: B-1079.
LA PERNÍA (Palencia), condado: B-441, B-857.
LA RIOJA, partido: B-64, B-612, B-642, B-706, B-1079.
LAGUNILLA DEL JUBERA (La Rioja), señorío de: B-449.
LAREDO (Cantabria), distrito: B-903.
LEÓN, reino: B-721.
LERMA (Burgos): B-118, B-156, B-175, B-244, B-970.

LEZA, río: B-708.
LIÉBANA (Cantabria). provincia: B-903.
LOGROÑO: B-965, B-1260.
LORZA: véase ELORZA.
LOS CORRALES DE BUELNA (Cantabria): B-25, B-60.
LUGO, diócesis: B-67.
MADRID: B-73, B-78, B-178, B-313, B-326, B-565, B-841, B-1007, B-1036.
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES (Ávila): B-1205.
MALFATI, condado de: B-460.
MALLORCA, isla: B-103, B-562, B-858.
MAÑOSA (Toledo): B-306.
MARIETA (Álava): B-1161.
MARSELLA (Francia): B-134.
MEJORADA DEL CAMPO (Madrid), marquesado de: B-84.
MIRANDOLA, ducado de la: B-313.
MOLINTEJADO (Burgos): B-286; B-287.
MONDOÑEDO (Lugo): B-67.
MONTEALEGRE, marquesado: B-772.
MOTA DE TREJO, marquesado de: B-349.
MURILLO DE RÍO LEZA (La Rioja): B-3.
NAVARRA, reino: B-48, B-703.
NAVARRETE (La Rioja): B-482.
NEILA (Burgos): B-1059.
NELA, río: B-561.
NESTARES (La Rioja), señorío de: B-449.
OJA, río: B-315.
OLABARRIETA, Santo Tomás de, anteiglesia (Vizcaya): B-220.
OLMOS DE ATAPUERCA (Burgos): B-838.
OÑATE (Guipúzcoa): B-772.
OÑATE, condado: B-772.
ORDUÑA (Vizcaya): B-545.
ORÓN (Burgos): B-820.
ORONCILLO, río: B-820.
OSERA: véase SAN CRISTÓBAL DE CEA (Orense).
OSMA (Soria), ciudad: véase EL BURGO DE OSMA.
OSMA (Soria), diócesis: B-35, B-62, B-277, B-971.
OVIEDO, diócesis: B-293.
PADILLA DE ABAJO (Burgos): B-142.
PALENCIA, ciudad: B-633.
PALENCIA, diócesis: B-441.
PALENCIA, provincia: B-1170.
PANCORBO (Burgos): B-205, B-1181.
PARÍS (Francia): B-EAE-2.
PEDROSO, río: B-148.
PEÑARANDA DE BRACAMONTE (Salamanca): B-46.
PINEDA DE LA SIERRA (Burgos): B-305.
PLASENCIA (Cáceres): B-29.
PISUERGA, río: B-792, B-839.

PORTUGAL, reino: B-29, B-1268, EAEB-8.
PROVINCIAS VASCAS (Álava, Guipúzcoa y Vizcaya): B-703.
PRUSIA, reino: B-503.
QUINTANAPALLA (Burgos): B-838.
QUINTANAR DE LA SIERRA (Burgos): B-1059.
RAMPALAEZ (Burgos): B-696.
REZMONDO (Burgos): B-143.
RIBAFRECHA (La Rioja), señorío: B-1161.
RIOJA, provincia: B-1079.
RIOSECO (Burgos): B-1163, B-1189.
ROJAS (Burgos): B-205.
ROMA: B-352.
ROSA (Madrid), marquesado de la: B-349.
SACRAMENIA (Segovia): B-1163, B-1189.
SALAMANCA, ciudad: B-3, B-31, B-46, B-137, B-187, B-306.
SAN CRISTÓBAL DE CEA (Orense): B-1111, B-1136, B-1183.
SAN JUAN DE ORTEGA (Barrios de Colina, Burgos): B-79, B-1065.
SAN MARTÍN, principado de: B-313.
SAN MARTÍN DE CASTAÑEDA (Zamora): B-1189.
SAN MILLÁN DE JUARROS (Burgos): B-286, B-287.
SAN VICENTE DE LA SONSIERRA (La Rioja):
SANTA CRUZ DE TENERIFE: B-460.
SANTA ENGRACIA (Pancorbo, Burgos), montaña: B-1181.
SANTAFÉ: véase Bogotá.
SANTANDER, ciudad: B-332, B-445, B-447, B-573, B-1059, B-1079.
SANTANDER, diócesis: EAEB-6.
SEGOVIA, ciudad: B-458, B-624.
SEVILLA, reino: B-975, B-988.
SOMOSIERRA (Madrid), camino: B-965, B-1243, B-1269.
SONSIERRA, puerto: B-1100, B-1117.
SORIA, provincia: B-119, B-160, B-272, B-310, B-1170.
SOTRAJERO (Burgos): B-707.
TARAZONA (Zaragoza):
TARRAGONA, diócesis:
TAUSTE (Zaragoza), canal: B-1011, B-1078.
TICIOPOLIS, diócesis: B-203.
TOLEDO, archidiócesis: B-915.
TOLEDO, ciudad: B-236, B-250, B-483, B-MG-25.
TORRECILLA EN CAMEROS (La Rioja):
TORRECITORES DEL ENEBRAL (Burgos): B-588, B-793.
TORO (Zamora), ciudad: B-219, B-910.
TORO (Zamora), provincia: B-1170.
TRASMIERA (Cantabria), merindad: B-230, B-838.
TRESPADERNE (Burgos): B-696.
TRÍPOLI (Libia): B-1005.
TUDELA (Navarra): B-EI-3.
UBIERNA, río: B-516, B-707.
VALENCIA: B-96, B-911, B-988.

VALDECARZANA, marquesado de: B-691.
VALDEPRADO DEL RÍO (Cantabria): B-25, B-60.
VALLADOLID, ciudad: B-814.
VALLADOLID, provincia: B-1170.
VALPUESTA (Burgos): B-150.
VALLE DE TOBALINA (Burgos): B-227.
VENTAS BLANCAS (La Rioja), señorío de: B-449
VERSALLES (Francia): B-9, B-EAE-2.
VIANA, principado de: B-85.
VILEÑA (Burgos): B-1135.
VILLADARIAS, marqués de: B-460.
VILLAFRANCA MONTES DE OCA (Burgos): B-972.
VILLALBURA (Burgos): B-1065.
VILLALGURA: véase VILLALBURA.
VILLALONQUÉJAR (Burgos): B-516.
VILLALTA (Burgos), páramo: B-696.
VILLAMAYOR DE LOS MONTES (Burgos): B-244.
VILLARCAYO (Burgos): B-696.
VILLARÍAS (Burgos): B-561.
VILLARIEZO (Burgos), condado de: B-75, B-512, B-784.
VILLAVERDE PEÑAHORADA (Burgos): B-236.
VILLAVICIOSA DE TAJUÑA (Guadalajara): B-92.
VILLAYERNO MORQUILLAS (Burgos): B-19, B-21.
VILLIMAR (Burgos): B-19, B-20, B-21.
VITORIA: B-749, EAEB-7.
VIZCAYA, señorío de: B-1018.
ZARAGOZA, ciudad: B-EI-3.

RELACIÓN DE BIBLIOTECAS Y OTROS DEPÓSITOS CON EJEMPLARES DE EDICIONES BURGALESAS

América

ARGENTINA

Buenos Aires

Nacional: B-848. – B-916. – B-1002. – B-1029.

CANADÁ

Toronto

University of Toronto, Music Library: B-1157.

CHILE

Santiago de Chile

Nacional: B-11. – B-12. – B-13. – B-14. – B-306. – B-313.

COLOMBIA

Bogotá

Instituto Caro y Cuervo: B-848. – B-1002.
Nacional: B-586. – B-1111. – B-1135.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Baltimore (Maryland)

Johns Hopkins University, George Peabody Library: B-421.

Berkeley (California)

The University of California, Berkeley: B-11.

Bloomington (Indiana)

Indiana University, The Lilly Library: B-225.

Boston (Massachusetts)

Public Library: B-EI-1.

Brunswick (Maine)

Bowdoin College: B-409.

Carson (California)

California State University Dominguez Hills, *Gerth Archives and Special Collections*: B-360.

Chapel Hill (Carolina del Norte)

UNC Chapel Hill, Wilson Library: B-401. – B-411.

Chicago (Illinois)

Newberry Library: B-486.
The University of Chicago: B-261.

College Park (Maryland)

University of Maryland: B-395.

Columbus (Ohio)

The Ohio State University Library: B-400.

Dayton (Ohio)

University of Dayton, *Marian Library*: B-1001.

Evanston (Illinois)

Northwestern University: B-261.

Los Ángeles (California)

University of California Los Angeles, *Young Research Library*: B-262

New Haven (Connecticut)

Yale University: B-EI-2.

Nueva York (New York)

Columbia University: B-558. – B-998.
Hispanic Society of America: B-381. – B-1159.

Washington D.C.

Library of Congress: B-930. – B-1047.

The George Washington University, *Jacob Burns Law Library*: B-146.

Worcester (Massachusetts)

College of the Holy Cross, Dinand Library: B-354.

MÉXICO

Ciudad de México

Biblioteca Nacional de Antropología e Historia: B-916.
Nacional: B-406. – B-448. – B-813. – B-826. – B-848. – B-850. – B-881. – B-1002. – B-1111. – B-1183.

Guanajuato

Universitaria, Biblioteca Armando Olivares Carrillo: B-158.

Puebla de Zaragoza

Convento de Santa Mónica: B-916.
Palafoxiana: B-918.

Querétaro

Museo Regional: B-158.

Tepotzotlán

Colegio de San Francisco Javier: B-850.

Tuxtla Gutiérrez

Universitaria: B-70.

Zacatecas

Convento de Nuestra Señora de Guadalupe: B-1135. – B-1183.

PERÚ

Lima

Nacional: B-94: B-95. – B-144.

Asia

ISRAEL

Jerusalén

Nacional: B-1179.

Europa

ALEMANIA

Augsburgo

Universität Augsburg: B-EI-5.

Berlín

Estatal: B-301.

Friburgo de Brisgovia

Universitätsbibliothek Freiburg: B-252. – B-371

Göttingen

Georg-August-Universität Göttingen: B-370. – B-421.

Múnich

Deutsches Theatermuseum: B-783.
Estatal: B-259. – B-262. – B-1163.

Weimar

Herzogin Anna Amalia Bibliothek: B-998.

BÉLGICA

Bruselas

Société des Bollandistes: B-495.

Lovaina

KU Leuven, Maurits Sabbe Library: B-1001.

AUSTRIA

Viena

Nacional: B-355. – B-364. – B-366. – B-367. – B-370. – B-422. – B-355. – B-364. – B-366. – B-367. – B-370. – B-422.

ESPAÑA

Ágreda (Soria)

Concepcionistas: B-848. – B-916. – B-917.

Albacete

Pública: B-465.

Alcalá de Henares (Madrid)

Pública: B-607. – B-661. – B-662. – B-663. – B-1135.

Almazán (Soria)

Monasterio de Santa Clara: B-1047.

Antequera (Málaga)

Capuchinos: B-1111.

Aranda de Duero (Burgos)

Municipal: B-236. – B-260. – B-971.

Astorga (León)

Seminario: B-242. – B-394. – B-482. – B-813. – B-826. – B-850. – B-851. – B-881. – B-952. – B-970. – B-1047. – B-1183.

Asturias

Sin permiso de divulgación: B-850. – B-851. – B-1111. – B-1135.

Ávila

Monasterio de Santo Tomás: B-509.
Pública: B-210. – B-236. – B-813. – B-826. – B-848. – B-850. – B-851. – B-881. – B-916. – B-210.

Azpeitia (Guipúzcoa)

Santuario de Loyola: B-108. – B-259. – B-448. – B-453. – B-570. – B-848. – B-1111. – B-1135.

Badajoz

*Seminari*o: B-259. – B-1094. – B-1111. – B-1135. – B-1183.

Barcelona

Academia de Medicina: B-EC-1.
Biblioteca de Cataluña: B-49. – B-100. – B-362. – B-494. – B-848. – B-916. – B-1002.

Escolapios: B-932.
Instituto del Teatro: B-261. – B-379. – B-393. – B-404. – B-405. – B-421.
Pública Episcopal: B-782. – B-1069.
Universidad de Barcelona, CRAI Reserva: B-84. – B-146. – B-227. – B-259. – B-262. – B-362. – B-474. – B-813. – B-826. – B-850. – B-851. – B-881. – B-999.

Benavente (Zamora)

Bernardas: B-1111. – B-1163.

Berlanga de Duero (Soria)

Parroquia de Nuestra Señora del Mercado: B-441.

Bilbao

Foral: B-158. – B-261. – B-366. – B-448. – B-449. – B-495. – B-578. – B-867. – B-1047. – B-1163. – B-1178. – B-EI-3.

Burgo de Osma (Soria)

Catedral: B-275. – B-552.
Seminario: B-259. – B-406. – B-495. – B-578. – B-813. – B-826. – B-851. – B-881. – B-916. – B-930. – B-1002. – B-1111. – B-1135. – B-1183.

Burgos

Archivo Diocesano: B-6. – B-27. – B-34. – B-41. – B-53. – B-132. – B-161. – B-175. – B-204. – B-205. – B-212. – B-216. – B-255. – B-281. – B-283. – B-294. – B-296. – B-302. – B-329. – B-330. – B-345. – B-435. – B-444. – B-456. – B-473. – B-505. – B-513. – B-533. – B-559. – B-560. – B-561. – B-562. – B-563. – B-564. – B-565. – B-566. – B-567. – B-587. – B-588. – B-589. – B-590. – B-591. – B-592. – B-593. – B-594. – B-596. – B-598. – B-605. – B-606. – B-607. – B-608. – B-611. – B-612. – B-613. – B-614. – B-615. – B-617. – B-618. – B-619. – B-620. – B-661. – B-662. – B-666. – B-667. – B-668. – B-669. – B-670. – B-671. – B-672. – B-673. – B-674. – B-675. – B-676. – B-677. – B-678. – B-679. – B-680. – B-681. – B-682. – B-683. – B-693. – B-696. – B-697. – B-698. – B-700. – B-701. – B-702. – B-703. – B-704. – B-717. – B-718. – B-719. – B-720. – B-721. – B-723. – B-724. – B-725. – B-726. – B-727. – B-728. – B-729. – B-730. – B-731. – B-732. – B-733. – B-776. – B-788. – B-812. – B-827. – B-833. – B-843. – B-860. – B-896. – B-919. – B-930. – B-961. – B-971. – B-975. – B-976. – B-977. – B-978. – B-979. – B-980. – B-981. – B-982. – B-983. – B-985. – B-986. – B-987. – B-988. – B-989. – B-990. – B-991. – B-992. – B-993. – B-994. – B-995. – B-1005. – B-1006. – B-1008. – B-1010. – B-1021. – B-1035. – B-1036. – B-1039. – B-1041. – B-1048bis. – B-1051. – B-1052. – B-1053. – B-1054. – B-1055. – B-1056. – B-1057. – B-1058. – B-1060. – B-1061. – B-1077. – B-1078. – B-1079. – B-1082. – B-1083. – B-1084. – B-1085. – B-1086. – B-1087. – B-1088. – B-1099. – B-1102. – B-1119. – B-1121. – B-1123. – B-1136. – B-1156. – B-1221. – B-1229. – B-1230. – B-1231. – B-1251. – B-1252. – B-1255.
Archivo Municipal: B-2. – B-27. – B-34. – B-41. – B-116. – B-143. – B-150. – B-151B. – B-153. – B-154. – B-178. – B-179. – B-181. – B-196. – B-197. – B-217. – B-222. – B-236. – B-259. – B-262. – B-282. – B-284. – B-297. – B-332. – B-351. – B-436. – B-487. – B-541. – B-544. – B-716. – B.743. – B-790. – B-802. – B-856. – B-857. – B-858. – B-859. – B-865. – B-883. – B-884. – B-885. – B-888. – B-889. – B-921. – B-923. – B-924. – B-925. – B-941. – B-942. – B-943. – B-945. – B-947. – B-952. – B-958. – B-962. – B-967. – B-984. – B-985. – B-987. – B-888. – B-992. – B-995. – B-996. – B-1005. – B-1009. – B-1010. – B-1011.

– B-1012. – B-1014. – B-1020. – B-1034. – B-1036. – B-1038. – B-1039. – B-1040. – B-1059. – B-1062. – B-1080. – B-1099. – B-1112. – B-1114. – B-1169. – B-1189. – B-1190. – B-1195. – B-1196. – B-1211. – B-1213. – B-1214. – B-1215. – B-1216. – B-1235. – B-1254. – B-1266. – B-1268. – B-EAE-4.

Archivo "Silveriano": B-70. – B-92. – B-156. – B-157. – B-187. – B-203. – B-242. – B-259. – B-262. – B-289. – B-318. – B-319. – B-321. – B-335. – B-336. – B-394. – B-463. – B-466. – B-477. – B-480. – B-509. – B-513. – B-551. – B-578. – B-586. – B-606. – B-609. – B-813. – B-826. – B-848. – B-850. – B-851. – B-867. – B-881. – B-895. – B-896. – B-912. – B-916. – B-930. – B-969. – B-999. – B-1002. – B-1029. – B-1044. – B-1091. – B-1094. – B-1111. – B-1135. – B-1183. – B-1189. – B-849. – b-850.

Catedral: B-1. – B-36. – B-135. – B-138. – B-139. – B-142. – B-150. – B-151A. – B-153. – B-159. – B-170. – B-175. – B-182. – B-183. – B-193. – B-194. – B-205. – B-211. – B-215. – B-221. – B-232. – B-238. – B-245. – B-259. – B-262. – B-275. – B-318. – B-339. – B-344. – B-437. – B-441. – B-505. – B-515. – B-582. – B-586. – B-597. – B-601. – B-606. – B-647. – B-661. – B-672. – B-709. – B-722. – B-746. – B-752. – B-753. – B-755. – B-760. – B-766. – B-769. – B-770. – B-777. – B-786. – B-800. – B-813. – B-814. – B-819. – B-826. – B-843. – B-848. – B-851. – B-871. – B-881. – B-910. – B-912. – B-915. – B-916. – B-924. – B-925. – B-932. – B-946. – B-964. – B-965. – B-972A. – B-974. – B-996. – B-1013. – B-1046. – B-1065. – B-1068. – B-1094. – B-1095. – B-1150. – B-1157. – B-1166.

Compañía de Jesús: B-259. – B-262.

Diputación: B-79. – B-152. – M B-196. – B-197. – B-262. – B-284. – B-301. – B-339. – B-394. – B-545. – B-552. – B-686. – B-687. – B-712. – B-752. – B-761. – B-764. – B-813. – B-816. – B-834. – B-850. – B-851. – B-863. – B-887. – B-970. – B-1135. – B-1150. – B-1156. – B-1181. – B-1183.

Facultad de Teología: B-147. – B-155. – B-158. – B-165. – B-237. – B-259. – B-262. – B-289. – B-295. – B-318. – B-319. – B-321. – B-322. – B-323. – B-334. – B-343. – B-349. – B-460. – B-482. – B-512. – B-586. – B-606. – B-607. – B-609. – B-647. – B-661. – B-663. – B-665. – B-686. – B-687. – B-695. – B-752. – B-753. – B-768. – B-769. – B-770. – B-813. – B-826. – B-848. – B-850. – B-851. – B-867. – B-881. – B-895. – B-896. – B-916. – B-1001. – B-1002. – B-1029. – B-1046. – B-1094. – B-1111. – B-1135. – B-1179. – B-1183. – B-EAE-3.

Huelgas: B-259. – EAEB-8.

Instituto Cardenal López de Mendoza: B-210. – B-259. – B-848. – B-850.

Pública: B-158. – B-192. – B-242. – B-259. – B-262. – B-289. – B-326. – B-813. – B-826. – B-850. – B-851. – B-867. – B-881. – B-896. – B-911. – B-930. – B-996. – B-1221. – B-1244. – B-EC-1.

Cáceres

Pública: B-552. – B-1135.

Cádiz

Pública: B-786. – B-848.

Calatayud (Zaragoza)

Archivo Municipal: B-268.

Cantoblanco (Madrid)

Pontificia Comillas: B-25. – B-126. – B-138. – B-236. – B-259. – B-289. – B-316. – B-318. – B-336. – B-406. – B-448. – B-449. – B-450. – B-495. – B-451. – B-606. – B-607. – B-661. – B-662. – B-746. – B-752. – B-813. – B-867. – B-895. – B-916. – B-1111. – B-1135. – B-1157. – B-1179. – EAEB-8.

Castilla-La Mancha

Sin permiso de divulgación: B-111. – B-250. – B-259. – B-268. – B-483. – B-558. – B-569. – B-607. – B-641. – B-693. – B-848. – B-881. – B-999. – B-1111. – B-1135. – B-1183..

Castilla y León

Sin permiso de divulgación: B-259. – B-448. – B-848. – B-1111. – B-1135. – B-1183.

Castrillo del Val (Burgos)

San Pedro de Cardeña: B-259. – B-448. – B- 455.

Castroverde de Campos (Zamora)

Franciscanos: B-1135.

Chipiona (Cádiz)

Nuestra Señora de Regla: B-394.

Ciudad Real

Pública: B-EAE-3.
Seminario: B-441. – B-1111. – B-1135. – B-1183. – EAEB-9.

Comunidad Valenciana

Sin permiso de divulgación: B-259. – B-289. – B-474. – B-848. – B-916. – B-1002. – B-1029.

Córdoba

Carmelitas Descalzos: B-1183.
Diocesana: B-848

Cuenca

Seminario: B-67. – B-87. – B-441. – B-450. – B-512. – B-586. – B-607. – B-661. – B-662. – B-663. – B-664. – B-753. – B-849. – B-1111. – B-1163. – B-1183. – B-EI-1.

Echévarri (Vizcaya)

Libros Bilbao: B-119.

Espartinas (Sevilla)

Provincia Bética O.F.M..: B-813. – B-826. – B-850. – B-851. – B-881. – B-1135.

Fonz (Huesca)

Barones de Valdeolivos: B-251.

Gerona

Seminario: B-552. – B-662. – B-663. – B-748. – B-752. – B-1162. – B-1189.

Gijón (Asturias)

Pública: B-448. – B-495.

Granada

Arzobispal: B-663. – B-664. –
Facultad de Teología: B-147. – B-380. – B-448. – B-848.
Universitaria, Hospital Real: B-251. – B-259. – B-1002. – B-1111. – B-1135. – B-1183. – B-EC-1.

Guadalupe (Cáceres)

Monasterio de Santa María: B-848. – B-916. – B-1111. – B-1135. – B-1178.

Guadarrama (Madrid)

Agustinos: B-474.

Huelva

Archivo Municipal: B-233. – B-271. – B-291. – B-292. – B-307. – B-487. – B-487. – B-497. – B-519. – B-767. – B-822. – B-1182. – EAEB-9.

Huesca

Pública: B-474. – B-1091. – B-1091.

La Coruña

Archivo del Reino de Galicia: B-1111.
Pública: B-1163.

La Laguna (Santa Cruz de Tenerife)

Universitaria: B-180. – B-460. – B-474. – B-607. – B-661. – B-662. – B-663. – B-664. – B-690. – B-1111. – B-1135. – B-1183. – B-1183.

La Rioja

Sin permiso de divulgación: B-44. – B-63. – B-64. – B-89. – B-148. – B-259. – B-310. – B-315. – B-331. – B-335. – B-336. – B-338. – B-394. – B-516. – B-517. – B-534. – B-535. – B-536. – B-562. – B-568. – B-607. – B-610. – B-615. – B-616. – B-617. – B-618. – B-619. – B-641. – B-666. – B-667. – B-675. – B-691. – B-695. – B-699. – B-701. – B-702. – B-703. – B-705. – B-706. – B-707. – B-708. – B-724. – B-725. – B-728. – B-729. – B-757. – B-758. – B-759. – B-780. – B-781. – B-791. – B-792. – B-793. – B-794. – B-803. – B-804. – B-805. – B-806. – B-807. – B-808. – B-809. – B-816. – B-817. – B-818. – B-820. – B-821. – B-

835. – B-836. – B-837. – B-838. – B-839. – B-840. – B-841. – B-842. – B-848. – B-850. – B-862. – B-864. – B-866. – B-890. – B-891. – B-900. – B-901. – B-902. – B-904. – B-905. – B-910. – B-932. – B-944. – B-945. – B-946. – B-947. – B-948. – B-963. – B-965. – B-966. – B-1007. – B-1037. – B 1042. – B-1043. – B-1050. – B-1081. – B-1085. – B-1100. – B-1101. – B-1102. – B-1103. – B-1104. – B-1105. – B-1106. – B-1111. – B-1117. – B-1118. – B-1120. – B-1121. – B-1124. – B-1135. – B-1139. – B-1140. – B-1141. – B-1142. – B-1143. – B-1144. – B-1154. – B-1170. – B-1171. – B-1172. – B-1173. – B-1174. – B-1175. – B-1186. – B-1198. – B-1233. – B-1234. – B-1236. – B-1237. – B-1238. – B-1239. – B-1240. – B-1241. – B-1242. – B-1256. – B-1257. – B-1258. – B-1259. – B-1260. – B-1262. – B-1264. – B-1265. – B-1267.

Lazcano (Guipúzcoa)

Benedictinos: B-156. – B-158. – B-848. – B-1135.

Lejona (Vizcaya)

Universitaria: B-1183.

León

Agustinas Recoletas: B-210. – B-269. – B-529.
Colegiata de S. Isidoro: B-1111. – B-1135. – B-1183.
Concepcionistas: B-262.
Diputación: B-448.
Librería Anticuaria Camino de Santiago: B-396.
Seminario: B-406. – B-495.

Logroño

Archivo Histórico Provincial: B-759. – B-835. – B-945. – B-946.
Instituto de Estudios Riojanos: B-16. – B-30. – B-31. – B-32. – B-35. – B-42. – B-43. – B-55. – B-62. – B-65. – B-72. – B-81. – B-88. – B-96. – B-97. – B-101. – B-103. – B-120. – B-121. – B-127. – B-133. – B-158. – B-160. – B-213. – B-226. – B-235. – B-259. – B-260. – B-267. – B-272. – B-278. – B-279. – B-280. – B-319. – B-322. – B-358. – B-377. – b-381. – B-394. – B-460. – B-523. – B-566. – B-592. – B-595. – B-597. – B-601. – B-610. – B-641. – B-673. – B-701. – B-732. – B-778. – B-779. – B-834. – B-842. – B-863. – B-886. – B-892. – . – B-966. – B-1023. – B-1043. – B-1089. – B-1100. – B-1102. – B-1117. – B-1118. – B-1119. – B-1121. – B-1122. – B-1186. – B-1210. – B-1212. – B-1238. – B-1258. – B-1261. – B-1263.
Pública: B-92. – B-156. – B-180. – B-227. – B-349. – B-488. – B-512.

Lugo

Pública: B-1111. – B-1135. – B-1163. – B-1183.

Madrid

Academia de la Historia: B-22. – B-104. – B-106. – B-118. – B-225. – B-230. – B-259. – B-262. – B-328. – B-335. – B-394. – B-474. – B-481. – B-518. – B-552. – B-578. – B-586. – B-607. – B-662. – B-663. – B-748. – B-846. – B-849. – B-912. – B-1163. – B-EI-1. – B-EAE-2. – B-EAE-3.
Academia Española: B-60. – B-84. – B-289. – B-293. – B-349. – B-460. – B-480. – B-578. – B-628. – B-1044. – B-1091. – B-1092. – B-1094. – B-1163.

Archivo Histórico Nacional: B-116. – B-130. – B-137. – B-166. – B-179. – B-219. – B-223. – B-241. – B-244. – B-274. – B-296. – B-368. – B-392. – B-419. – B-420. – B-426. – B-426. – B-429. – B-431. – B-440. – B-467. – B-522. – B-523. – B-542. – B-543. – B-549. – B-552. – B-660. – B-695. – B-744. – B-776. – B-777. – B-852. – B-910. – B-1096. – B-1146. – B-1155. – B-1185. – B-1191. – B-1205. – B-1207. – B-1208. – B-1221. – B-1243. – B-1244. – B-1269.
Academia Nacional de Medicina: B-EC-1.
Banco de España: B-552.
Biblioteca Regional: B-1237.
Congregación de la Misión de S. Vicente de Paúl: B-193. – B-215. – B-752. – B-813. – B-867. – B-895. – B-1111. – B-1135.
CSIC, Tomás Navarro Tomás: B-259. – B-448. – B-495. – B-552. – B-766. – B-1111. – B-1135.
Descalzas: B-259. – EAEB-8.
Fundación Universitaria Española: B-380. – B-394. – B-766.
Histórica Municipal: B-360. – B-382. – B-394. – B-401. – B-929. – B-930. – B-1161. – B-1163. – B-1178.
Instituto Cardenal Cisneros: B-932.
Instituto Superior de Ciencias Morales: B-262. – B-1111. – B-1183.
Lázaro Galdiano: B-504. – B-607. – B-661. – B-662. – B-663. – B-664. – B-665.
Librería Anticuaria García Prieto: B-305.
Museo Arqueológico Nacional: B-259.
Museo Cerralbo: B-1183.
Museo del Traje: B-925.
Nacional: B-11. – B-12. – B-13. – B-14. – B-25. – B-45. – B-46. – B-50. – B-51. – B-52. – B-58. – B-59. – B-61. – B-73. – B-76. – B-78. – B-80. – B-82. – B-111. – B-116. – B-126. – B-142. – B-146. – B-157. – B-158. – B-168. – B-192. – B-203. – B-204. – B-210. – B-220. – B-227. – B-230. – B-236. – B-242. – B-249. – B-251. – B-252. – B-258. – B-259. – B-261. – B-262. – B-275. – B-306. – B-313. – B-314. – B-321. – B-333. – B-336. – B-340. – B-342. – B-348. – B-349. – B-355. – B-361. – B-363. – B-369. – B-371. – B-380. – B-395. – B-398. – B-399. – B-401. – B-402. – B-412. – B-413. – B-414. – B-415. – B-416. – B-417. – B-433. – B-441. – B-448. – B-450. – B-452. – B-465. – B-474. – B-511. – B-541. – B-552. – B-557. – B-578. – B-586. – B-603. – B-607. – B-628. – B-633. – B-657. – B-661. – B-662. – B-664. – B-690. – B-691. – B-756. – B-769. – B-786. – B-800. – B-813. – B-825. – B-826. – B-848. – B-850. – B-851. – B-870. – B-873. – B-881. – B-898. – B-910. – B-916. – B-930. – B-932. – B-969. – B-970. – B-1002. – B-1003. – B-1029. – B-1109. – B-1111. – B-1135. – B-1159. – B-1163. – B-1178. – B-1179. – B-1183. – B-1222. – B-1223. – B-1228. – B-1250. – B-1277. – B-EC-1. – B-PP-1. – B-EI-1. – B-EI-2. – B-EAE-1. – B-EAE-2. – EAEB-5. – EAEB-6. – EAEB-7. – EAEB-9.
Palacio: B-52. – B-58. – B-662. – B-259. – B-262. – B-309. – B-662. – B-1163. – B-EI-1.
Real Gran Peña: B-394.
Senado: B-394. – B-934.
UCM Marqués de Valdecilla: B-11. – B-12. – B-13. – B-14. – B-108. – B-251. – B-367. – B-449. – B-450. – B-471. – B-474. – B-541. – B-552. – B-772. – B-848. – B-930. – B-1018. – B-1029. – B-1111. – B-1135. – B-1163. – B-1183. – B-EC-1.
Universidad San Dámaso: B-1062.

Málaga

Universitaria: B-158.

Miranda de Ebro (Burgos)

Convento de los Sagrados Corazones: B-242.

Mondoñedo (Lugo)

Seminario: B-84. – B-108. – B-203. – B-242. – B-336. – B-1111. – B-1135. – B-1183.

Monistrol de Montserrat (Barcelona)

Monasterio de Santa María: B-156. – B-259. – B-262. – B-495. – B-504. – B-552. – B-586. – B-867. – B-958. – B-998. – B-1097. – B-1132. – B-1163. – B-1179. – B-1183. – EAEB-8.

Montilla (Córdoba)

Fundación Manuel Ruiz Luque: B-552. – B-871.

Murcia

Provincia Franciscana: B-813. – B-848. – B-850. – B-851. – B-881. – B-EC-1.

Nájera (La Rioja)

Franciscanos: B-586.

Olot (Gerona)

Municipal: B-262.

Onda (Castellón de la Plana)

Carmelitas: B-848.

Oñate (Guipúzcoa)

Santuario de Arantzazu: B-25. – B-158. – B-242. – B-262. – B-335. – B-336. – B-359. – B-465. – B-826. – B-848. – B-850. – B-851. – B-1047. – B-1048. – B-1111. – B-1132. – B-1135. – B-EC-1.

Orense

Seminario: B-111. – B-116. – B-259. – B-441. – B-1135.

Orihuela (Alicante)

Pública: B-663.
Seminario: B-999. – B-1111.

Oviedo

Catedral: B-752.
Seminario: B-448. – B-1163. – B-1183.
Universitaria: B-357. – B-362. – B-363. – B-365. – B-372. – B-373. – B-374. – B-378. – B-384. – B-389. – B-407. – B-408. – B-410. – B-424. – B-425. – B-552.
Universitaria, Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII: B-586.

Palencia

Archivo Histórico Provincial: B-441.
Diputación: B-441.
Dominicos: B-1111. – B-1135. – B-1183.
Pública: B-441.
Seminario: B-851. – B-1111. – B-1135. – B-1183.

Palma de Mallorca

Pública: B-85. – B-586.

Pamplona

Biblioteca de Navarra: B-84. – B-87. – B-158. – B-262. – B-349. – B-449. – B-474. – B-483. – B-813. – B-EI-3.
Capuchinos: B-92. – B-158. – B-259. – B-308. – B-319. – B-321. – B-448. – B-637. – B-752. – B-813. – B-848. – B-850. – B-1002. – B-1111. – B-1132. – B-1183.
Catedral: B-586. – B-664. – B-752.
Universitaria: B-203. – B-406. – B-426. – B-441. – B-463. – B-495. – B-540. – B-569. – B-592. – B-813. – B-826. – B-850. – B-851. – B-881. – B-916. – B-1002. – B-1029. – B-1111. – B-1135. – B-1159. – B-1183. – B-EC-1. – B-EI-1. – B-EAE-3.

Peralada (Gerona)

Castillo: B-1047.

Poyo (Pontevedra)

Mercedarios: B-262. – B-555.

Roncesvalles (Navarra)

Colegiata: B-45. – B-474. – B-662. – B-752. – B-1092.

Salamanca

Dominicos (Archivo): B-478. – B-518. – B-690. – B-762. – B-1109.
Dominicos (Biblioteca): B-406.
Pontificia: B-848.
Universitaria: B-262. – B-932. – B-1111. – B-1135. – B-1163. – B-1183.

San Cugat del Vallés (Barcelona)

ESADE: B-916. – B-1002.

San Isidro de Dueñas (Palencia)

Abadía: B-187. – B-394.

San Lorenzo de El Escorial (Madrid)

Abadía del Valle de los Caídos: B-474. – B-848. – B-1132. – B-1163. – B-1183.
Monasterio: B-210. – B-236. – B-259. – B-262. – B-448. – B-450. – B-474. – B-552. – B-695. – B-813. – B-826. – B-848. – B-850. – B-851. – B-881. – B-916. – B-932. – B-998. – B-1002. – B-1029. – B-1111. – B-1163.

San Millán de la Cogolla (La Rioja)

Monasterio de Yuso: B-143. – B-262. – B-336. – B-752. – B-917. – B-1183.

Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Fundación Casa de Medina Sidonia: B-125.

Santander

Archivo Histórico Provincial: B-795. – B-796. – B-797.
Centro de Estudios Montañeses: B-1022.
Menéndez Pelayo: B-259. – B-261.
Municipal: B-25. – B-221. – B-903.
Pública: B-192. – B-262. – B-465. – B-1002.

Santiago de Compostela (La Coruña)

Catedral: B-1183.
Franciscanos: B-79. – B-262. – B-474. – B-848. – B-932. – B-1111. – B-1135. – B-1183.
Museo del Pueblo Gallego: B-448.
Universitaria:

Santo Domingo de la Calzada (La Rioja)

Catedral: B-607. – B-752. – B-848.

Santo Domingo de Silos (Burgos)

Abadía: B-3. – B-7. – B-8. – B-19. – B-20. – B-21. – B-22. – B-116. – B-143. – B-152. – B-259. – B-289. – B-394. – B-406. – B-465. – B-552. – B-609. – B-693. – B-746. – B-850. – B-851. – B-881. – B-932. – B-969. – B-1044. – B-1111. – B-1132. – B-1135. – B-1162. – B-1163. – B-1183. – B-1189. – B-EC-1. – EAEB-8.

Segovia

Catedral: B-228. – B-273. – B-281. – B-303. – B-693. – B-752. – B-895.
Cistercienses: B-848.
Dominicas: EAEB-9.
Palacio Episcopal: B-230. – B-289. – B-318. – B-867.
Particular de Fermín de los Reyes: B-767. – B-1001.
Pública: B-813. – B-826.

Seminario: B-336. – B-394. – B-449. – B-930. – B-932.

Sevilla

Archivo General de Indias: B-11.
Arzobispado: B. 108. – B-259. – B-552. – B-800. – B-813. – B-826. – B-850. – B-851. – B-881.
Universitaria, Humanidades: B-558.
Universitaria, Rector Machado y Núñez: B-257. – B-258. – B-261. – B-262. – B-355. – B-369. – B-386. – B-421. – B-474. – B-752. – B-786. – B-800.

Soria

Pública: B-259. – B-586. – B-607. – B-660. – B-661. – B-662. – B-663. – B-664.

Tarragona

Pública: B-262.

Toledo

Archivo Histórico de la Nobleza: B-552.
Provincia Franciscana: B-450. – B-495. – B-586. – B-607. – B-661. – B-662. – B-663. – B-695. – B-813. – B-848. – B-1111. – B-1135. – B-1183.
Pública: B-11. – B-70. – B-147. – B-259. – B-289. – B-336. – B-355. – B-369. – B-370. – B-377. – B-401. – B-664. – B-665. – B-690. – B-772. – B-800. – B-826. – B-846. – B-849. – B-850. – B-851. – B-867. – B-896. – B-910. – B-1002. – B-1163. – B-1166. – B-1178.

Toro (Zamora)

Dominicas: B-1183.
Municipal: B-813.

Torrente (Valencia)

Facultad de Teología: B-662. – B-916. – B-1135. – B-1183.

Tudanca (Cantabria)

Casona: B-449. – B-932.

Tudela

Archivo Municipal: B-108. – B-259.
Diocesana: B-158. – B-180. – B-289. – B-661. – B-1183. – B-1189.
Pública: B-848.

Valencia

Ateneo Mercantil: B-999.
Escolapios: B-813. – B-826. – B-850. – B-851.

Facultad de Teología: B-848. – B-1111. – B-1135. – B-1183.
Seminario de Corpus Christi: B-1135.
Universitaria, Histórica: B-252. – B-256. – B-261. – B-325. – B-369. – B-395. – B-399. – B-586. – B-1163. – EAEB-5.
Valenciana: B-448.

Valladolid

Agustinos: B-236. – B-262. – B-474. – B-578. – B-766. – B-813. – B-826. – B-848. – B-850. – B-851. – B-881. – B-929. – B-1111. – B-1135. – B-1183.
Archivo de la Real Chancillería de Valladolid: B-48.
"Chatarrero" (Vendedor particular): B-997.
Pública: B-1001. – B-2. – B-45. – B-157. – B-236. – B-262. – B-289. – B-339. – B-341. – B-363. – B-395. – B-495. – B-509. – B-562. – B-586. – B-606. – B-642. – B-661. – B-666. – B-702. – B-748. – B-752. – B-766. – B-792. – B-846. – B-867. – B-963. – B-972B. – B-993. – B-1001. – B-1037. – B-1163. – EAEB-8.
Universitaria, *Santa Cruz*: B-5. – B-131. – B-157. – B-210. – B-262. – B-540. – B-633. – B-813. – B-826. – B-848. – B-850. – B-851. – B-881. – B-916. – B-1111. – B-1135. – B-1162. – B-1163. – B-1183. – B-1189. – B-EAE-3.

Vallbona de las Monjas (Lérida)

Monasterio de Santa María: B-1183.

Valvanera (La Rioja)

Abadía: B-25. – B-147. – B-158. – B-335. – B-458. – B-460. – B-555. – B-848. – B-1111. – B-1135. – B-1183.

Vich (Barcelona)

Episcopal: B-449.

Villanueva y Geltrú (Barcelona)

Biblioteca-Museo Víctor Balaguer: B-448.

Villegas (Burgos)

Arco Conjuradero de Santa Bárbara: B-766.

Vimbodí (Tarragona)

Abadía de Poblet: B-259. – B-262. – B-541. – B-1163. – B-1179. – B-1183. – B-EI-1.

Vitoria

Archivo Histórico Provincial: B-16. – B-545. – B-695. – B-817. – B-835. – B-841. – B-861. – B-866. – B-889. – B-966. – B-1193.
Fundación Sancho el Sabio: B-394. – B-541.
Parlamento Vasco: B-139. – B-394. – B-541. – B-552.

Seminario: B-580. – B-661. – B-813. – B-850. – B-881. – B-911. – B-932. – B-1111. – B-1135. – B-1163. – B-1179. – B-1183.

Yesa (Navarra)

Abadía: B-932.

Zamora

Diocesana: B-448. – B-848. – B-1111. – B-1135. – B-1183.

Zaragoza

Cortes: B-1011.
Diputación: B-397.
Escolapios: B-251. – B-752. – B-813. – B-851. – B-1111. – B-1135. – B-1183. – B-EC-1.
Palacio Arzobispal: B-87. – B-147.
Palacio Larrinaga: B-EI-3.
Particular de Alberto Gamarra: B-114. – B-346. – B-448. – B-687.
Seminario Conciliar: B-480. – B-578. – B-1111. – B-1135. – B-1183. – EAEB-6.
Universitaria: B-259. – B-EI-4. – EAEB-7.

Zarauz (Guipúzcoa)

Franciscanos: B-168.

FRANCIA

Dijon

Municipale: B-EI-5.

Lyon

Municipale: B-147-

Nantes

Municipale: B-1070.

Niza

Bibliothèque Romain Gary: B-394.

París

Nationale: B-366. – B-450. – B-662. – B-786. – B-PP-1. – B-EI-5.
Sorbonne: B-EI-5.

Ruan

Municipale: B-998.

Toulouse

Université Toulouse Jean Jaurès: B-221. – B-259. – B-330.

ITALIA

Parma

Palatina: B-999.

Roma

Casanatense: B-451.
Nazionale: B-999.

PORTUGAL

Coimbra

Universitaria: B-503. – B-EI-1.

REINO UNIDO

Cambrige

Cambridge University: B-423.

Glasgow

University of Glasgow: B-355. – B-367.

Londres

Británica: B-47. – B-57. – B-59. – B-75. – B-250. – B-261. – B-349. – B-395. – B-399. – B-423. – B-432. – B-604. – B-1178. – B-1179. – B-EI-1.

Oxford

University of Oxford, Bodleian Library: B-27. – B-34. – B-749.
University of Oxford, Queen's College Library: B-221.

SUIZA

Lausana

Cantonale: B-EI-5.

Localización actual desconocida: B-4. – B-9. – B-10. – B-17. – B-18. – B-23. – B-24. – B-26. – B-28. – B-29. – B-33. – B-37. – B-38. – B-39. – B-40. – B-44. – B-54. – B-56. – B-66. – B-68. – B-69. – B-71. – B-74. – B-77. – B-83. – B-86. – B-90. – B-91. – B-93. – B-98. – B-99. – B-102. – B-105. – B-107. – B-109. – B-110. – B-112. – B-115. – B-117. – B-122. – B-123. – B-124. – B-128. – B-129. – B-134. – B-136. – B-140. – B-141. – B-145. – B-149. – B-162. – B-163. – B-164. – B-167. – B-171. – B-172. – B-173. – B-174. – B-176. – B-177. – B-184. – B-185. – B-186. – B-188. – B-189. – B-190. – B-191. – B-195. – B-198. – B-199. – B-200. – B-201. – B-202. – B-206. – B-207. – B-208. – B-209. – B-214. – B-218. – B-224. – B-229. – B-231. – B-234. – B-239. – B-240. – B-243. – B-246. – B-247. – B-248. – B-253. – B-254. – B-263. – B-264. – B-265. – B-266. – B-270. – B-276. – B-285. – B-286. – B-287. – B-288. – B-290. – B-298. – B-299. – B-304. – B-311. – B-312. – B-317. – B-320. – B-324. – B-327. – B-337. – B-347. – B-350. – B-352. – B-353. – B-356. – B-375. – B-376. – B-385. – B-387. – B-388. – B-391. – B-403. – B-418. – B-427. – B-428. – B-430. – B-434. – B-437. – B-439. – B-442. – B-443. – B-446. – B-451. – B-454. – B-457. – B-459. – B-461. – B-462. – B-464. – B-468. – B-469. – B-470. – B-472. – B-475. – B-476. – B-479. – B-484. – B-485. – B-489. – B-490. – B-491. – B-492. – B-493. – B-496. – B-498. – B-500. – B-501. – B-502. – B-506. – B-507. – B-508. – B-510. – B-514. – B-520. – B-521. – B-524. – B-525. – B-526. – B-527. – B-528. – B-530. – B-531. – B-532. – B-537. – B-538. – B-539. – B-546. – B-547. – B-550. – B-553. – B-554. – B-556. – B-571. – B-572. – B-573. – B-574. – B-575. – B-576. – B-577. – B-579. – B-581. – B-583. – B-584. – B-585. – B-599. – B-600. – B-602. – B-621. – B-622. – B-623. – B-624. – B-625. – B-626. – B-627. – B-629. – B-630. – B-631. – B-632. – B-634. – B-635. – B-636. – B-638. – B-639. – B-640. – B-643. – B-644. – B-645. – B-646. – B-648. – B-649. – B-650. – B-651. – B-652. – B-653. – B-654. – B-655. – B-656. – B-658. – B-659. – B-684. – B-685. – B-688. – B-689. – B-692. – B-694. – B-710. – B-711. – B-713. – B-714. – B-715. – B-734. – B-735. – B-736. – B-737. – B-738. – B-739. – B-740. – B-741. – B-742. – B-745. – B-747. – B-750. – B-751. – B-754. – B-763. – B-765. – B-771. – B-773. – B-774. – B-775. – B-784. – B-785. – B-787. – B-789. – B-798. – B-799. – B-801. – B-810. – B-811. – B-815. – B-823. – B-824. – B-828. – B-829. – B-830. – B-831. – B-832. – B-844. – B-845. – B-847. – B-853. – B-854. – B-855. – B-868. – B-869. – B-872. – B-882. – B-893. – B-894. – B-897. – B-899. – B-907. – B-908. – B-909. – B-913. – B-914. – B-920. – B-922. – B-926. – B-927. – B-928. – B-931. – B-933. – B-935. – B-936. – B-937. – B-938. – B-939. – B-940. – B-949. – B-950. – B-951. – B-953. – B-954. – B-955. – B-956. – B-957. – B-959. – B-960. – B-968. – B-973. – B-1000. – B-1004. – B-1015. – B-1016. – B-1017. – B-1019. – B-1024. – B-1025. – B-1026. – B-1027. – B-1028. – B-1030. – B-1031. – B-1032. – B-1033. – B-1045. – B-1047. – B-1049. – B-1063. – B-1064. – B-1066. – B-1067. – B-1071. – B-1072. – B-1073. – B-1074. – B-1075. – B-1076. – B-1090. – B-1093. – B-1098. – B-1107. – B-1108. – B-1110. – B-1113. – B-1115. – B-1116. – B-1125. – B-1126. – B-1127. – B-1128. – B-1129. – B-1130. – B-1131. – B-1133. – B-1134. – B-1137. – B-1138. – B-1145. – B-1147. – B-1148. – B-1149. – B-1151. – B-1152. – B-1153. – B-1158. – B-1160. – B-1164. – B-1165. – B-1167. – B-1168. – B-1176. – B-1177. – B-1180. – B-1187. – B-1188. – B-1192. – B-1194. – B-1199. – B-1200. – B-1201. – B-1202. – B-1203. – B-1204. – B-1209. – B-1217. – B-1218. – B-1219. – B-1220. – B-1224. – B-1225. – B-1226. – B-1227. – B-1232. – B-1245. – B-1246. – B-1247. – B-1248. – B-1249. – B-1253. – B-1270. – B-1271. – B-1272. – B-1273. – B-1274. – B-1275. – B-1276. – B-MG-1. – B-MG-2. – B-MG-3. – B-MG-4. – B-MG-5. – B-MG-6. – B-MG-7. – B-MG-8. – B-MG-9. – B-MG-10. – B-MG-11. – B-MG-12. – B-MG-13. – B-MG-14. – B-MG-15. – B-MG-16. – B-MG-17. – B-MG-18. – B-MG-19. – B-MG-20. – B-MG-21. – B-MG-22. – B-MG-23. – B-MG-24. – B-MG-25.

ÍNDICE TEMÁTICO DE ILUSTRACIONES EN LOS IMPRESOS DE BURGOS

ELEMENTOS ARTÍSTICOS

Formas arquitectónicas

- Acanto: B/X/PO-CR/1; B/X/VV-E/1(D); B/X/VV-E/1(E); B/X/VV-E/1(F); B/X/VV-E/1(G).
- Arco: B/C/R/2; B/C/R/3; B/X/VV-RR/5; B/X/VV-RE/1; B/X/PO-CB/4.
- Baldosa: B/X/VV-PR/1.
- Castillo: B/X/E-IC/3; B/X/E-IC/4; B/X/E-IC/7; B/X/E-IC/13; B/X/VV-TP/2; B/X/VV-TP/9.
- Cenefa: B/X/VV-MV/2.
- Clípeo: B/X/PO-CB/4; B/X/PO-G/5.
- Columnas: B/C/R/2; B/C/R/3; B/X/VV-RR/13.
- Edificio: B/X/A-CA/13; B/X/VV-RR/3; B/X/VV-RR/8; B/X/VV-RR/22: B/X/VV-RE/7; B/X/VV-RE/10; B/X/VV-TP/1; B/X/VV-TP/16; B/X/PO-CB/3; B/X/VV-E/1(A); B/X/VV-E/1(B).
- Entablamento: B/X/PO-CB/8.
- Frontón: B/X/PO-CB/8.
- Fuente: B/X/VV-TP/12.
- Marco: B/C/ER/2.
- Moldura: B/C/ER/2; B/C/EC/4; B/C/R/1; B/C/R/2; B/C/R/3; B/X/A-F/2; B/X/A-F/3; B/X/A-F/4; B/X/A-F/5; B/X/A-F/6; B/X/A-F/7; B/X/A-J/18; B/X/VV-RE/3; B/X/PO-CB/7; B/X/PO-CB/11; B/X/PO-AI/1; B/X/PO-AI/2; B/X/PO-CR/1; B/X/PO-G/4; B/X/PO-G/5; B/X/PO-R/4; B/X/VV-E/1.
- Muralla: B/X/A-CA/13.
- Pedestal: B/C/R/1.
- Pilastra: B/X/PO-CB/4.
- Plinto: B/X/A-F/2.
- Pozo: B/X/VV-RR/8.
- Tabernáculo: B/X/PO-T/1.
- Teja: B/X/VV-RE/11.
- Tejado: B/X/VV-RE/11.
- Templo: B/X/VV-RR/8; B/X/VV-RR/24.
- Torre: B/X/A-CA/13; B/X/VV-RR/8.
- Trono baldaquino: B/X/VV-RR/16.

Formas geométricas

- Aspa: B/X/A-J/11(H).
- Óvalos: B/C/EC/4; B/C/R/1.

Temas artísticos. Atributos

- Ataúd: B/X/VV-MV/7,

- Cornucopia: B/X/A-J/5(C); B/X/A-J/5(I); B/X/A-CA/4; B/X/PO-CB/8; B/X/VV-E/1(C).
- Corona: B/C/R/1; B/C/R/2.
- Eslabón: B/X/PO-G/2.
- Esqueleto: B/X/VV-MV/7.
- Guadaña: B/X/VV-MV/7.
- Guirnalda: B/C/EC/4; B/C/EC/4; B/X/VV-RR/10; B/X/VV-RR/11.
- Máscara: B/X/A-J/1(E); B/X/PO-CB/5; B/X/VV-E/1(C).
- Muerte: B/X/VV-MV/7.
- *Putti*: B/C/ER/1; B/C/EC/4; B/C/R/1; B/C/R/1; B/C/R/3; B/X/A-J/1(S); B/X/A-J/1(V); B/X/VV-RR/5; B/X/VV-RR/12; B/X/VV-RR/21; B/X/VV-RE/3; B/X/PO-CB/1; B/X/PO-R/2.
- Trono: B/X/VV-PE/1(A).

ESCUDOS

Escudos de ciudades o regiones

- Ciudad de Burgos: B/C/EC/2; B/X/E-IC/2; B/X/E-IC/4; B/X/E-IC/7; B/X/E-IC/13.

Escudos nobiliarios

- Andrés de Cerezo y Nieva: B/X/E-P/1.
- Jerónimo de Oca Nieto de Silva Cisneros y Moctezuma, VII conde de Moctezuma de Tultengo y IV marqués de Tenebrón: B/C/EC/3.
- Manuel Samaniego y Jaca, arzobispo de Burgos: B/C/EC/1.

Escudos de soberanía

- Escudo de Castilla y Aragón: B/C/ER/2.
- Escudo de la Corona de Castilla: B/X/E-IC/3.
- Escudo real: B/X/E-IC/1; B/X/E-IC/5; B/X/E-IC/6; B/X/E-IC/8; B/X/E-IC/9; B/X/E-IC/10; B/X/E-IC/11; B/X/E-IC/12; B/X/E-IC/14; B/X/E-IC/15; B/X/E-IC/16.

Escudos de instituciones civiles

- Real Sociedad Económica de Herrera de Río Pisuerga: B/C/EC/4.

Escudos de la Iglesia

- Arzobispos:
    - Javier Rodríguez de Arellano, arzobispo de Burgos: B/X/E-IR/21.
- Órdenes religiosas:
    - Agustinos: B/C/EC/4; B/X/E-IR/10; B/X/E-IR/24.
    - Comendadores del Hospital del Rey de Burgos: B/X/E-IR/9.
    - Dominicos: B/X/E-IR/1(A); B/X/E-IR/4; B/X/E-IR/6; B/X/E-IR/8; B/X/E-IR/23; B/X/PO-CB/7.

        - Franciscanos: B/X/E-IR/7; B/X/E-IR/13; B/X/E-IR/18; B/X/E-IR/19; B/X/PO-CB/9.
        - Jesuitas: B/X/E-IR/12; B/X/E-IR/14; B/X/E-IR/15; B/X/E-IR/16.
        - Mercedarios: B/X/E-IR/5.
        - Mínimos: B/X/E-IR/1(B).

    - Santa Sede: B/X/E-IR/2; B/X/E-IR/3.
    - Templos:

        - Catedral de Burgos: B/X/E-IR/11; B/X/E-IR/17; B/X/E-IR/20; B/X/E-IR/22.

Marca de impresor/editor

- Gabriel de León: B/X/E-MIE/1.
- José de Navas: B/X/E-MIE/2.
- José Javier Rodríguez de Arellano: B/X/E-MIE/2.
- Juan de Junta: B/X/PO-CB/6.

INSTRUMENTOS/HERRAMIENTAS

Instrumentos científicos

- Compás: B/X/VV-PR/1.
- Esfera armilar: B/X/VV-PR/1.
- Sin identificar: B/X/VV-PR/1.

Instrumentos de escritura

- Pluma: B/X/VV-PR/1; B/X/VV-RR/24.
- Tintero: B/X/VV-PR/1.

Instrumentos de pintor

- Paleta: B/X/VV-E/1(D).
- Pincel: B/X/VV-E/1(D).

Instrumentos musicales

- Arpa: B/X/VV-RR/7; B/X/PO-CB/3; B/X/VV-E/1(A).
- Trompeta: B/X/VV-RE/6(C); B/X/PO-CB/3.
- Vihuela: B/X/VV-RR/7.

Menaje doméstico

- Abanico: B/X/VV-TP/14.
- Cadena: B/C/R/1.
- Cesta: B/C/EC/4; B/X/PO-J/20.
- Cofre: B/C/EC/4.
- Cuerda: B/C/R/1.

- Dosel: B/C/R/3; B/X/VV-RR/2; B/X/VV-RR/9; B/X/VV-RR/18; B/X/VV-RE/11.
- Escalera: B/X/VV-RR/8.
- Estantería: B/X/VV-PR/1.
- Hábito: B/C/R/1.
- Jarra: B/C/R/1.
- Jarrón: B/C/R/2; B/C/R/2; B/C/R/3; B/X/E-IR/11; B/X/E-IR/17; B/X/E-IR/20; B/X/E-IR/22; B/X/A-J/5(F); B/X/A-J/11(D); B/X/A-J/17(A); B/X/A-J/17(C); B/X/A-J/17(E); B/X/A-J/17(H); B/X/A-J/17(I); B/X/A-J/17(N); B/X/A-J/17(Q); B/X/A-J/17(R); B/X/A-J/17(S); B/X/A-J/17(T); B/X/PO-CB/1; B/X/PO-CB/2; B/X/PO-CB/10; B/X/PO-J/1; B/X/PO-J/2; B/X/PO-J/3; B/X/PO-J/4; B/X/PO-J/5; B/X/PO-J/6; B/X/PO-J/7; B/X/PO-J/8; B/X/PO-J/9; B/X/PO-J/10; B/X/PO-J/11; B/X/PO-J/12; B/X/PO-J/13; B/X/PO-J/14; B/X/PO-J/15; B/X/PO-J/16; B/X/PO-J/17; B/X/PO-J/18; B/X/PO-J/19; B/X/PO-J/21.
- Lecho: B/C/R/3.
- Libro: B/X/VV-PR/1.
- Maceta: B/X/A-J/6(N); B/X/A-J/6(T); B/X/PO-G/2; B/X/PO-J/22.
- Mantel: B/C/R/1.
- Martillo: B/C/R/1.
- Mesa: B/C/R/1; B/X/VV-PR/1; B/X/VV-E/1(F).
- Silla: B/X/VV-PR/1.
- Tenaza: B/C/R/1.
- Torno de hilar: B/C/EC/4.
- Vestido: B/C/ER/1; B/C/EC/4; B/C/R/1.

Militares

- Alabarda: B/X/PO-CB/3.
- Escudo: B/C/ER/2; B/X/PO-CB/8.
- Estandarte: B/C/ER/2; B/X/VV-TP/7.
- Espada: B/X/VV-RE/6(C); B/X/VV-TP/13; B/X/PO-R/6.
- Instrumento de viento: B/X/A-J/14(Q).
- Gallardete: B/X/VV-TP/16.
- Lanza: B/C/ER/2; B/X/VV-RE/6(B); B/X/VV-TP/1; B/X/VV-TP/16; B/X/PO-CB/8.
- Maza: B/C/ER/2.
- Panoplia: B/C/ER/2.
- Puñal: B/X/VV-RR/3.

Transportes

- Barco: B/C/EC/4; B/X/VV-MV/3; B/X/VV-TP/4.

MITOLOGÍA

Animales y seres mitológicos

- Águila bicéfala: B/X/PO-R/5.
- Cisne: B/X/A-J/1(L).
- Dragón: B/X/A-CA/6; B/X/VV-TP/1.
- Grifo: B/X/VV-TP/10.

- Harpía: B/X/A-J/6(O).
- Hidra: B/X/A-J/1 (nota 2).
- Hipocampo: B/X/A-J/1 (nota 2).
- Hipogrifo: B/C/EC/3; B/X/PO-CB/6.
- León de Nemea: B/X/A-J/1 (nota 2).
- Medusa: B/X/A-J/1(M).
- Sátiro: B/X/A-J/1(C); B/X/A-J/1(E); B/X/A-J/6(M); B/X/A-J/6(N); B/X/A-J/6(P).

Elementos mitológicos

- Columnas de Hércules: B/X/E-IC/6.

Personajes mitológicos

- Atalanta: B/X/VV-E/1(E).
- Atenea: B/X/PO-CB/4.
- Apolo: B/X/A-J/1(A).
- Dafne: B/X/A-J/1(A).
- Dido: B/X/A-J/1(H).
- Eneas: B/X/A-J/1(H).
- Filomena: B/X/A-J/1(F).
- Hércules: B/X/A-J/1 (nota 2).
- Hipómenes: B/X/VV-E/1(E).
- Júpiter: B/X/VV-E/1(C); B/X/VV-E/1(D).
- Leda: B/X/A-J/1(L).
- Marte: B/X/PO-G/5.
- Odiseo: B/X/A-J/1 (nota 2).
- Poseidón: B/X/A-J/1 (nota 2).
- Temis: B/X/VV-E/1(C).
- Tereo: B/X/A-J/1(F).
- Zeus: B/X/A-J/1(L).

NATURALEZA Y MEDIO AMBIENTE

Accidentes geográficos

- Mar: B/C/EC/4; B/X/VV-MV/3; B/X/VV-TP/4.
- Montaña: B/X/VV-RR/3; B/X/VV-RR/5(B); B/X/VV-RR/12; B/X/VV-RE/1(A); B/X/VV-RE/7; B/X/VV-RE/10; B/X/VV-E/1(A); B/X/VV-E/1(B).

Animales

- Águila: B/C/ER/2; B/X/A-J/1(E); B/X/A-J/6(L).
- Ave: B/X/A-J/5(A); B/X/A-J/5(S); B/X/A-J/8(O); B/X/A-J/8(S); B/X/A-J/15; B/X/A-J/17(D); B/X/A-J/17(H); B/X/A-J/17(P); B/X/A-J/17(V); B/X/VV-TP/12; B/X/PO-R/2; B/X/PO-R/6.
- Caballo: B/C/ER/2; B/X/VV-PE/1(A); B/X/VV-TP/1; B/X/VV-TP/16.
- Caracol: B/X/PO-R/4; B/X/VV-E/1(C).
- Ciervo: B/X/A-CA/3.

- Cigüeña: B/X/A-J/6(Y).
- León: B/X/E-IC/3; B/X/E-MIE/1; B/X/VV-TP/3; B/X/VV-TP/7.
- Liebre: B/X/A-J/11(P); B/X/PO-G/1; B/X/PO-R/4.
- Mono: B/X/A-J/6 (nota 5).
- Oso: B/X/A-J/6(H).
- Paloma: B/X/VV-RR/10; B/X/VV-RR/18; B/X/VV-RR/24.
- Perro: B/X/A-J/6(I); B/X/A-J/11(P); B/X/A-J/15(B); B/X/A-CA/16; B/X/VV-RR/10; B/X/PO-CB/4; B/X/PO-G/1; B/X/PO-R/4.
- Zorro: B/X/PO-G/1.

Astros

- Estrella: B/X/VV-PR/1.
- Luna: B/X/VV-PR/1; B/X/VV-RR/1; B/X/VV-RR/8; B/X/VV-RR/8; B/X/VV-RR/10; B/X/VV-RR/13; B/X/VV-E/1(G).
- Sol: B/C/ER/1; B/X/VV-PR/1; B/X/VV-RR/8; B/X/VV-TP/5; B/X/VV-TP/8.

Elementos antropogenizados:

- Campos de cultivo: B/C/ER/1.
- Hoguera: B/C/ER/1.
- Lana: B/C/EC/4.
- Lino: B/C/EC/4.

Elementos vegetales

- Árbol: B/C/ER/1; B/X/A-CA/13; B/X/VV-PE/1(B); B/X/VV-RR/5(A); B/X/VV-RR/8; B/X/VV-RR/20; B/X/VV-RE/1(A); B/X/VV-E/1(B).
- Azucena: B/C/R/1; B/C/R/2; B/C/R/3; B/X/E-IR/11; B/X/E-IR/17; B/X/E-IR/20; B/X/E-IR/22.
- Espiga: B/X/A-J/11(D); B/X/PO-AI/2.
- Flor: B/C/R/1; B/X/A-J/6(A); B/X/A-J/6(B); B/X/A-J/13; B/X/A-J/19; B/X/A-J/20(C); B/X/A-CA/14; B/X/A-F/1; B/X/VV-RR/19; B/X/VV-TP/14; B/X/PO-CB/5; B/X/PO-CB/10; B/X/PO-AI/1; B/X/PO-G/3; B/X/PO-G/4; B/X/PO-CB/1; B/X/PO-CB/2; B/X/PO-CB/10; B/X/PO-J/1; B/X/PO-J/2; B/X/PO-J/3; B/X/PO-J/4; B/X/PO-J/5; B/X/PO-J/6; B/X/PO-J/7; B/X/PO-J/8; B/X/PO-J/9; B/X/PO-J/10; B/X/PO-J/11; B/X/PO-J/12; B/X/PO-J/13; B/X/PO-J/14; B/X/PO-J/15; B/X/PO-J/16; B/X/PO-J/17; B/X/PO-J/18; B/X/PO-J/19; B/X/PO-J/20; B/X/PO-J/21; B/X/PO-J/22; B/X/PO-R/4; B/X/PO-R/5; B/X/PO-R/6; B/X/PO-R/8.
- Fruto: B/X/E-IC/4; B/X/A-J/5(N); B/X/A-J/6(T).
- Granada: B/X/E-IC/3.
- Hierba: B/X/A-J/11(P); B/X/VV-RR/3.
- Manzana: B/X/VV-E/1(E).
- Olivo: B/C/ER/1.
- Palma: B/X/E-MIE/2.
- Rama: B/C/ER/2; B/X/A-J/2; B/X/A-J/3; B/X/A-J/4; B/X/A-J/5; B/X/A-J/6; B/X/A-J/10; B/X/A-J/12; B/X/A-J/13; B/X/A-J/14; B/X/A-J/16; B/X/A-J/17; B/X/A-J/20; B/X/A-CA/1; B/X/A-CA/2; B/X/A-CA/3; B/X/A-CA/4; B/X/A-CA/5; B/X/A-CA/7; B/X/A-CA/8; B/X/A-CA/9; B/X/A-CA/10; B/X/A-CA/12; B/X/A-CA/13; B/X/A-CA/16; B/X/PO-CB/2; B/X/PO-CB/5; B/X/PO-CB/7; B/X/PO-CB/9; B/X/PO-CB/10; B/X/PO-CB/11; B/X/PO-AI/1; B/X/PO-

AI/2; B/X/PO-G/1; B/X/PO-G/2; B/X/PO-G/3; B/X/PO-G/4; B/X/PO-R/3; B/X/PO-R/4; B/X/PO-R/6.
- Ramo: B/X/E-MIE/2.

Fenómenos meteorológicos

- Gota: B/X/VV-PE/1(B).
- Nube: B/C/ER/1; B/C/R/1; B/X/VV-RR/12; B/X/VV-RR/17; B/X/VV-RR/21; B/X/VV-RR/24; B/X/VV-MV/3; B/X/VV-MV/5; B/X/VV-E/1(D).
- Tormenta: B/C/EC/4.

RELIGIÓN

Ángeles. Demonios. Santos

- Ángel: B/X/VV-RR/9; B/X/VV-RR/21; B/X/VV-RE/6(C); B/X/VV-RE/11; B/X/VV-MV/1; B/X/VV-MV/2; B/X/VV-MV/4; B/X/VV-MV/5; B/X/VV-MV/6; B/X/PO-R/1; B/X/PO-R/7.
- Anticristo: B/X/VV-PE/1(A).
- Apóstoles: B/X/A-CA/15; B/X/VV-RE/1; B/X/VV-RE/6(C).
- San Antonio de Padua: B/X/VV-RR/14; B/X/VV-RR/19.
- San Casiano de Imola: B/X/VV-RR/22; B/X/VV-RR/23.
- San Jorge: B/X/VV-TP/1.
- San José: B/X/VV-RR/17.
- San Juan de Ortega: B/X/VV-RR/6.
- San Juan Evangelista: B/X/VV-RE/1(B); B/X/VV-RE/4; B/X/VV-RE/6(B).
- San Miguel: B/X/VV-RR/4.
- San Pedro: B/X/VV-RR/5(B).
- Santa Casilda: B/C/R/3.
- Santa Catalina de Siena: B/X/VV-RR/10.
- Santa María Magdalena: B/X/VV-RE/6(B).
- Santa Tecla: B/C/R/2.
- Santiago el Mayor: B/X/VV-RE/6(C).
- Santo Domingo de Guzmán: B/X/VV-RR/10; B/X/VV-RR/12.
- Santo Domingo de la Calzada: B/X/VV-RR/20.
- Santo sin identificar: B/C/R/4.
- Santo Tomás de Aquino: B/X/VV-RR/21; B/X/VV-RR/24.

Dios. Vírgenes

- Espíritu Santo: B/X/VV-RR/10; B/X/VV-RR/24.
- Jesucristo: B/X/A-CA/15; B/X/VV-RR/5(A); B/X/VV-RE/1(A); B/X/VV-RE/1(B); B/X/VV-RE/2; B/X/VV-RE/3; B/X/VV-RE/4; B/X/VV-RE/5; B/X/VV-RE/6; B/X/VV-RE/8; B/X/VV-RE/9; B/X/VV-RE/10; B/X/VV-RE/11.

    - Santísimo Cristo de Burgos (venerado en el convento de San Agustín de Burgos): B/C/R/4; B/X/VV-RE/7.

- Niño Jesús: B/C/R/1; B/X/VV-RR/2; B/X/VV-RR/11; B/X/VV-RR/14; B/X/VV-RR/15; B/X/VV-RR/17; B/X/VV-RR/18; B/X/VV-RR/19.
- Virgen María: B/C/R/4; B/X/VV-RR/2; B/X/VV-RR/9; B/X/VV-RR/18; B/X/VV-RE/1(B); B/X/VV-RE/4; B/X/VV-RE/6(B); B/X/VV-RE/6(C); B/X/VV-RE/10.

    - La Inmaculada Concepción de María: B/X/VV-RR/8; B/X/VV-RR/13.
    - Santa María la Mayor: B/C/R/1.
    - Virgen de la Hoz:
    - Virgen de los Dolores: B/X/VV-RR/3.
    - Virgen del Carmen:
    - Virgen del Pilar: B/X/VV-RR/7.
    - Virgen del Rosario: B/X/VV-RR/1; B/X/VV-RR/10; B/X/VV-RR/11; B/X/VV-RR/12; B/X/VV-RR/16.

Elementos religiosos

- Acetre: B/C/R/.
- Arca de la Alianza: B/X/PO-CB/3.
- *Arma Christi*: B/X/VV-MV/8.
- Atributos de la Letanía Lauretana: B/X/VV-RR/8.
- Báculo pastoral: B/C/R/1.
- Cáliz: B/X/VV-RE/11; B/X/VV-MV/2.
- Cilicio: B/C/R/1.
- Cirio: B/X/VV-RR/10.
- Corona: B/X/VV-TP/6; B/X/VV-TP/11; B/X/VV-E/1(A).
- Corona de espinas: B/C/R/1; B/X/VV-RE/1(B); B/X/VV-RE/6(A); B/X/VV-RE/7; B/X/VV-MV/2.
- Corona de laurel: B/C/R/3; B/X/E-MIE/2; B/X/PO-R/4.
- Cruz: B/X/VV-RR/5(A); B/X/VV-RR/15; B/X/VV-RR/21; B/X/VV-RE/10; B/X/VV-RE/11; B/X/VV-MV/3; B/X/VV-MV/5; B/X/VV-MV/9.
- Cruz patriarcal: B/C/R/3.
- Crucifijo: B/C/R/1.
- Hisopo: B/C/R/1.
- Hostia: B/X/VV-MV/2.
- Libro: B/C/R/1.
- Nave de la Iglesia: B/X/VV-MV/3.
- Portacirio: B/X/VV-RE/3; B/X/VV-RE/7; B/X/VV-RE/11.
- Retablo: B/C/R/4.
- Velón: B/X/VV-RE/3; B/X/VV-RE/7; B/X/VV-RE/11.

Episodios religiosos

- Antiguo Testamento:

    - Teofanía de Mamré: B/X/PO-R/1.
    - Traslado del arca de la Alianza a Jerusalén: B/X/PO-CB/3

- Nuevo Testamento:

- Ascensión de Jesús: B/X/VV-RE/6(C).
- Crucifixión de Cristo: B/X/VV-RR/5(A); B/X/VV-RE/2; B/X/VV-RE/3; B/X/VV-RE/4; B/X/VV-RE/5; B/X/VV-RE/6(B); B/X/VV-RE/11; B/X/VV-RE/11; B/X/VV-MV/2.
- Descendimiento de Jesús: B/X/VV-RE/1(B); B/X/VV-RE/10.
- Juicio de Jesucristo: B/X/VV-RE/6(A).
- Oración en el huerto de Getsemaní: B/X/A-CA/15; B/X/VV-RE/1(A).
- Pasión de Cristo (serie): B/X/VV-RE/8; B/X/VV-RE/9.

- Hagiografía moderna

    - Martirio de Santa Tecla: B/C/ER/1.

Personajes bíblicos

- David: B/X/PO-CB/3.

REPRESENTACIONES HUMANAS

Figuras humanas

- Figura masculina: B/X/A-J/7; B/X/A-J/8; B/X/PO-CB/8.
- Figura femenina: B/C/EC/4; B/X/PO-CB/8; B/X/PO-R/6.

Partes del cuerpo

- Cabezas: B/X/A-J/14(S).
- Huesos: B/X/VV-MV/7.
- Rostro: B/X/A-J/4(H); B/X/A-J/4(Q); B/X/A-J/6(A); B/X/A-J/6(T); B/X/PO-CB/6.

Personajes

- Adolescente: B/X/A-J/6(C); B/X/A-J/6(E); B/X/A-J/6(I).
- Alma: B/X/VV-TP/15.
- Caballero: B/X/VV-TP/13; B/X/PO-CB/4.
- Criado: B/C/ER/1; B/X/VV-RE/6(A); B/X/PO-CB/3; B/X/VV-E/1(F).
- Dama: B/X/VV-TP/14.
- Devoto: B/X/VV-RR/4.
- Emperador romano: B/X/PO-G/5.
- Escritor de almanaques: B/X/VV-PR/1.
- Estudiante: B/X/VV-RR/23.
- Monarca: B/X/VV-PE/1(A); B/X/VV-E/1(F).
- Niño: B/X/A-J/6(D); B/X/A-J/6(Q); B/X/A-J/6(V); B/X/A-J/14(Q); B/X/PO-G/1; B/X/PO-R/4.
- Pescador: B/X/VV-TP/4.
- Soldado: B/X/VV-RE/6(A); B/X/VV-TP/16; B/X/PO-CB/3.
- Verdugo: B/X/VV-RE/6(A),

REPRESENTACIONES TEXTUALES AISLADAS.

- Letra A: B/X/A-J/1; B/X/A-J/4; B/X/A-J/5; B/X/A-J/6; B/X/A-J/7; B/X/A-J/10; B/X/A-J/17; B/X/A-J/19.
- Letra B: B/X/A-J/2; B/X/A-J/4; B/X/A-J/5; B/X/A-J/6; B/X/A-J/9; B/X/A-J/15; B/X/A-J/17.
- Letra C: B/X/A-J/1; B/X/A-J/5; B/X/A-J/6; B/X/A-J/7; B/X/A-J/9; B/X/A-J/10; B/X/A-J/17; B/X/A-J/19; B/X/A-J/20; B/X/A-CA/5.
- Letra D: B/X/A-J/2; B/X/A-J/4; B/X/A-J/6; B/X/A-J/10; B/X/A-J/11; B/X/A-J/13; B/X/A-J/15; B/X/A-J/16; B/X/A-J/17; B/X/A-CA/11; B/X/A-CA/12.
- Letra E: B/X/A-J/1; B/X/A-J/2; B/X/A-J/4; B/X/A-J/5; B/X/A-J/6; B/X/A-J/10; B/X/A-J/16; B/X/A-J/17; B/X/A-J/18; B/X/A-J/19; B/X/A-CA/8; B/X/A-CA/14.
- Letra F: B/X/A-J/1; B/X/A-J/2; B/X/A-J/4; B/X/A-J/5.
- Letra G: B/X/A-J/4; B/X/A-J/17.
- Letra H: B/X/A-J/1; B/X/A-J/4; B/X/A-J/6; B/X/A-J/11; B/X/A-J/16; B/X/A-J/17; B/X/A-J/18; B/X/A-J/19; B/X/A-J/20; B/X/A-CA/9.
- Letra I: B/X/A-J/2; B/X/A-J/5; B/X/A-J/6; B/X/A-J/8; B/X/A-J/9; B/X/A-J/17; B/X/A-CA/16.
- Letra J: B/X/A-J/13.
- Letra L: B/X/A-J/1; B/X/A-J/4; B/X/A-J/6.
- Letra M: B/X/A-J/1; B/X/A-J/2; B/X/A-J/6; B/X/A-J/16; B/X/A-J/17; B/X/A-CA/7.
- Letra N: B/X/A-J/2; B/X/A-J/3; B/X/A-J/4; B/X/A-J/5; B/X/A-J/6; B/X/A-J/7; B/X/A-J/12; B/X/A-J/13; B/X/A-J/16; B/X/A-J/17.
- Letra O: B/X/A-J/3; B/X/A-J/6; B/X/A-J/8; B/X/A-J/13; B/X/A-J/16; B/X/A-CA/15.
- Letra P: B/X/A-J/5; B/X/A-J/6; B/X/A-J/11; B/X/A-J/12; B/X/A-J/16; B/X/A-J/17; B/X/A-CA/2; B/X/A-CA/3; B/X/A-CA/13.
- Letra Q: B/X/A-J/2; B/X/A-J/4; B/X/A-J/5; B/X/A-J/6; B/X/A-J/10; B/X/A-J/14; B/X/A-J/16; B/X/A-J/17; B/X/A-CA/4.
- Letra R: B/X/A-J/13; B/X/A-J/17.
- Letra S: B/X/A-J/1; B/X/A-J/5; B/X/A-J/6; B/X/A-J/8; B/X/A-J/9; B/X/A-J/10; B/X/A-J/13; B/X/A-J/14; B/X/A-J/16; B/X/A-J/17; B/X/A-CA/6; B/X/A-CA/10.
- Letra T: B/X/A-J/4; B/X/A-J/6; B/X/A-J/16; B/X/A-J/17; B/X/A-CA/1.
- Letra V: B/X/A-J/1; B/X/A-J/6; B/X/A-J/10; B/X/A-J/17.
- Letra Y: B/X/A-J/6.

REPRESENTACIONES TEXTUALES COMPLEJAS.

- Cartela: B/C/ER/1; B/C/R/3; B/X/PO-R/2.
- Filacteria: B/C/ER/1; B/X/E-MIE/1; B/X/VV-RR/15.
- Lemas:

    - "Caput Castellae": B/C/ER/2; B/X/E-IC/4.
    - "Camera Regia": B/C/ER/2.
    - "De forti dulcedo": B/X/E-MIE/1.
    - "Gratissima sunt poma cum fugiunt": B/X/VV-E/1(E).
    - "In temperata disonat": B/X/VV-E/1(A).
    - "Insignia Civitatis Quae Reges Peperit et Regna Recuperavit": B/C/ER/2.

        - "Quae Reges peperit e[t] regna recuperavit": B/X/E-IC/4.

- "Magnus in magnis": B/X/VV-E/1(D).
- "Nisi cum plena est": B/X/VV-E/1(G).
- "Prima Voce et Fide": B/C/ER/2; B/X/E-IC/4.
- "Regum nobis induimur animos": B/X/VV-E/1(F).
- "Sapiens se solo contentus": B/X/VV-E/1(B).
- "Tam omnibus ignoscere crudelitas est quam nulli": B/X/VV-E/1(C).

o Monograma:

- IHS: B/X/PO-G/5; B/X/PO-R/7.
- Virgen María: B/X/PO-G/5.

o Oraciones:

- "Sub tuum praesidium confugimus Sancta Dei Genitrix": B/C/R/2.

o Versículos:

- "quaesiuit lanam et linum et operata est consilio manuum suarum" (*Proverbios*, 31, v. 31).

ÍNDICES DE LOS REPERTORIOS DE CALATAYUD

ÍNDICE ONOMÁSTICO PRINCIPAL

– Letra A –

ABAD Y ALTEMIR, Agustín (S.I.): rector del Seminario de Nobles de Calatayud [C-8 (1746); C-117 (1763)]; [Coaut.: C-101].

AGUSTINOS DESCALZOS (España): [C-142 (1767)].

ALBA, Cipriano del (S.I.): rector del Colegio de la Compañía de Jesús de Soria [C-4 (1744)].

ALBIZ, Francisco Ignacio: estudiante en el Real Seminario de Nobles de Calatayud [Coaut.: C-122C].

ANDA Y SALAZAR, Simón de: oidor decano de la Real Audiencia de Manila y gobernador de la Capitanía General de Filipinas [Coaut.: C-142 (1767)].

ANTOLÍN Y EGEA, Diego: ¿alumno del colegio escolapio de Alcañiz? [C-128A (1764)].

ARAGÓN. Real Audiencia: [C-170 (1770)].

ARAGÜÉS, Cayetano: maestro de capilla y organista de la colegiata de Santa María de Calatayud [C-253 (1785); C-287 (1789)].

ARBIOL, Antonio (O.F.M.): [C-47 ([¿1758-ca. 1795?]) C-48 ([¿1758-ca. 1795?])].

ANTILLÓN Y XIMÉNEZ, Manuel Jacinto: alumno del Real Seminario de Nobles de Calatayud [Coaut.: C-88A (1760)].

ARMISÉN Y MARÍN, Ignacio (C.R.S.Ant.): [C-3 ([¿1743-1757?])].

AZARA, José Nicolás de (trad.): diplomático y político español [C-104 (1762)].

– Letra B –

Benito de SAN PEDRO (Sch. P.): véase FELIÚ BALLESTERO, Benito (Sch. P.).

BLANCO GÓMEZ, Antonio: Doctor, miembro del Consejo de Aragón, comisario para hacer la insaculación y ordinaciones de Calatayud en 1683 [Coaut.: C-20 ([¿ca. 1750?])].

BLASCO, Antonio Ramón: maestro de niños en Torralba [C-204 (1779)].

– Letra C –

CALATAYUD. Ayuntamiento: [C-9 (1746); C-17 (1750); C-34 ([¿ca. 1755?]); C-143 (1767); C-147 (1768); C-178 (1771); C-184 (1773); C-288 (1789); C-299 (1790); C-243 (1791); C-262 (1793); C-268 (1795); C-275 (1796); C-284 (1797); C-315 (1800)].

CALATAYUD. Comunidad: [C-26 (1751); C-187 (1774); C-190 (1775)].

CALATAYUD. Corregimiento: C-12 (1747); C-18 (1750); C-32 (1754); C-35 (1755); C-37 / C-38 (1756); C-42 (1757); C-54 / C-56 (1758); C-63 (1759); C-81 (1760); C-90 (1761); C-123 / C-125 (1764); C-136 (1765); C-144 (1767); C-148 / C-151 (1768); C-157 / C-160 (1769); C-179 (1771); C-191 (1775); C-194 / C-199 (1776); C-202 (1778); C-205 / C-210 (1779); C-214 (1781); C-215 / C-216 (1783); C-217 / C-246 (1784); C-254 / C-260 (1785); C-261 / C-275 (1786); C-277 / C-278 (1787); C-279 / C-286 (1788); C-289 / C-296 (1789); C-300 / C-312 (1790); C-314 / C-319 (1791); C-320 / C-331 (1792); C-333 / C-335 (1793); C-336 / C-342 (1795); C-346 / C-352 (1796); C-355 (1797); C-356 / C-369 (1798); C-373 / C-384 (1799); C-386 / C-391, C-395 / C-399 (1800).

CALATAYUD (Corregimiento). Subdelegación de Caballería: [C-322 (1800)].
CALATAYUD (Corregimiento). Subdelegación de Montes: [C-297 (1798); C-323 (1800)].
CALATAYUD (Corregimiento). Subdelegación de Pósitos: [C-280 (1796); C-324 (1800)].
CALATAYUD. Tribunal de la Santa Cruzada: [C-273 (1795); C-274 (1795)].
CAMPI (S.I.): jesuita en el colegio de Calatayud [C-91 (1761)].
CARRASCO, Francisco de Paula: alumno del Real Seminario de Nobles de Calatayud [Coaut.: C-122D, C-122J (1763)].
CASTILLO (S.I.): jesuita en el colegio de Calatayud [C-103 (1762)].
COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR (Calatayud): [C-43 (1757)].
COLEGIO DE CEREROS Y CONFITEROS (Daroca): [C-146 (1767)].
COLEGIO DE LA COMPAÑIA DE JESÚS (Calatayud): [Ed. lit.; C-30 (1753); C-141 (1766)].
COMBA, Ventura Félix: alumno del Real Seminario de Nobles de Calatayud [Coaut.: C-122E, C-122J (1763)].
CONSEJO REAL DE CASTILLA. Contaduría General de Propios y Arbitrios del Reino: C-126 [1764].
CONVENTO DE AGUSTINOS DESCALZOS (Calatayud): [C-83 ([ca. 1760]); C-49 ([¿ca. 1791?])].
CONVENTO DE CARMELITAS DESCALZAS DE SAN ALBERTO (Calatayud): [C-19 (1750); C-92 (1761)].
CONVENTO DE PREDICADORES DE SAN PEDRO MÁRTIR (Calatayud): [C-139 (1766)].

– Letra D –

DAROCA. Ayuntamiento: [C-20 ([¿ca. 1750?])].
DAROCA. Corregimiento: [C-161 (1769)].
Domingo de la ASUNCIÓN (Sch. P.) [Dir.]: profesor de Filosofía en el colegio de Daroca [C-128C (1764)].

– Letra E –

Enrique de SAN BERNARDO (Sch. P.): [C-128C (1764)].
ESCUDERO, José (O. de M.): comendador del convento de la Merced de Soria [Coaut.: (1744)].
ESTADO ECLESIÁSTICO (Calatayud): [C-82 (1760); C-200 (1776)].
ESTEVAN, Joaquín: alumno del Real Seminario de Nobles de Calatayud [Coaut.: C-127 (1764)].
ESTEVAN, Luis: estudiante en el colegio escolapio de Daroca [C-84 (1760)].

– Letra F –

FELIÚ BALLESTERO, Benito (Sch. P.): profesor de Matemáticas y Filosofía en Daroca [Dir.: C-84 (1760); C-85 (1760)].
[FERRANDO, Francisco (S.I.), atribuida a]: [Trad: C-40 ([¿1757-1767?])].
FERRUSOLA, Pere (S.I.): [C-15 (1749)].
FIGUERAS Y GRAU DE SUÑER, Mariano de: alférez del Regimiento de Dragones de Villaviciosa [C-192 (1775)].
FRANCESCH, Juan Bautista: maestro capilla y organista en la colegiata del Santo Sepulcro de Calatayud [C-188 (1774); C-193 (1775); C-212 (1780)].
Francisco de SAN NICOLÁS (O.A.D.): predicador y misionero en su Convento de Santa Mónica de Valencia [C-118 (1763)].
FRANCO, Joaquín (S.I.): maestro de retórica y poesía en las escuelas de latinidad de la Compañía de Jesús de Calatayud [C-140 (1766)].

FRANCO CLIMENTE, Martín: regente de la Real Audiencia de Aragón y comisario para la insaculación general de Calatayud en 1683 [Coaut.: C-17 (1750)].
FRANCO Y SUÑER, Pablo: ¿alumno del colegio escolapio de Alcañiz? [C-128D (1764)].

– Letra G –

GALINDO Y NÁJERA, Juan Manuel (coaut.): alumno del Real Seminario de Nobles de Calatayud [C-88A (1760)].
GALÁN (S.I.): jesuita en el colegio de Calatayud [C-36 (1755)].
GALLARDO Y CONTRERAS, Diego: licenciado [C-64 (1759)].
GARCÍA, Isidro (S.I.): maestro de retórica y poesía en las escuelas de latinidad de la Compañía de Jesús de Calatayud [C-120 (1763); C-127 (1764)].
GARCÍA DE VERA, Julián (S.I.): teólogo [C-65 (1759); C-66 (1759); C-67 (1759)].
GASCÓN, Antonio: canónigo en la Seo del Salvador de Zaragoza en el siglo XVII [C-68 (1759)].
GAYMEZ DEL RÍO: véase GÓMEZ DE LIRIA Y ESTEBAN, Jerónimo.
GENERES, Miguel (S.I.): profesor de retórica y poesía en las escuelas de latinidad de la Compañía de Jesús [C-94 (1761)].
Glicerio de la VIRGEN DE LOS DOLORES (Sch. P.): estudiante en el colegio escolapio de Alcañiz [C-128B (1764)].
GOICOECHEA, Joaquín: alumno del Real Seminario de Nobles de Calatayud [C-129 (1764)].
GÓMEZ DE LIRIA Y ESTEBAN, Jerónimo: médico [C-162 (1769)].
GOUDAR, Ange: [C-104 (1762)].
GROU, Jean Nicholas (S.I.): [C-141 (1766)].
GUTIÉRREZ CARAVANTES, Manuel: cura de la parroquia de Santa María del Campanario de Almazán [C-4 (1744)].

– Letra H –

HERMANDAD DE LAS BENDITAS ALMAS DEL PURGATORIO (Calatayud): su sede se localizaba en la iglesia del convento de San Francisco de Calatayud [C-27 (1751); C-95 (1761); C-163 (1769)].
HERNÁNDEZ, Francisco (S.I.): maestro de retórica en las escuelas del Colegio de Calatayud [C-11 (1746)].
HIDALGO, Bernardo Vicente: alumno del Real Seminario de Nobles de Calatayud [Coaut.: C-122F, C-122J (1763)].
Hipólito de la PURIFICACIÓN (Sch. P.): estudiante de Filosofía en el colegio de Daroca [C-85 (1760)].
HONTAÑÓN, Lucas: alumno de las escuelas de latinidad de la Compañía de Jesús de Calatayud [C-25 (Coaut.: (1750)].
HOSPITAL DE SAN JUAN DE LABRADORES (Calatayud): [C-203 (1778)].
HURTADO, Gabriel Andrés: estudiante en el Real Seminario de Nobles de Calatayud [Coaut.: C-122G, C-122J (1763)].

– Letra I –

IBÁÑEZ Y GASSIA, José de: caballero noble de Aragón [C-31 (1753)].
IGLESIA CATÓLICA: C-5 (1744); C-13 ([ca. 1748]); C-21 / C-24 ([ca. 1750]); C-41 ([¿1757-1767?]); C-45 (1757); C-69 / C-71, C / 76 ([ca. 1759]); C-73 / C-75 (1759); C-96 ([1761-1762]); C-105 / C-107 ([ca. 1762]); C-108 / C-111 (1762); C-121 (1763); C-130 / C-131, C-133 (1764); C-

132 ([ca. 1764]); C-152 / C-153 ([ca. 1768]); C-154 (1768); C-164 / C-167 ([ca- 1769]); C-171 / C-176 [ca. 1770]; C-180 / C-181 ([ca. 1771]); C-247 / C-251 ([¿ca. 1784-1789?]); C-297 ([¿ca. 1789?])].
IGLESIA CATÓLICA. Papa (1758-1769: Clemente XIII): C-137 [1765].
IGLESIA COLEGIAL DEL SANTO SEPULCRO (Calatayud): [C-1 ([¿1743-1800?]); C-2 ([¿1743-1800?]); C-77 (1759); C-86 (1760)].
IGLESIA COLEGIAL DE SANTA MARÍA (Calatayud): [C-28 (1751); C-182 ([ca. 1772]); C-201 ([ca. 1777])].
IRIARTE, Bernardo de: [Trad.: C-104 (1762)].
ITURRALDE Y CAPITÁN, Babil: [C-283 (1796)].

– Letra L –

LAGRAVA, Marcos Antonio (S.I.): maestro de retórica en las escuelas de latinidad de la Compañía de Jesús de Calatayud [Autor y dir.: C-25 (1750)].
Lamberto de ZARAGOZA (O.F.M. Cap.): guardián del convento capuchino de Épila [C-33 (1754)].
LLOSES, Francisco (S.I.): profesor de Filosofía en el Real Seminario de Nobles de Calatayud [Dir.: C-129 (1764); C-135 (1764)].
LÓPEZ, Joaquín José: estudiante en el Real Seminario de Nobles de Calatayud [Coaut.: C-122H, C-122J (1763)].
LOZANO, Mariano Raimundo: estudiante en el Real Seminario de Nobles de Calatayud [Coaut.: C-122I, C-122J (1763)].

– Letra M –

MARTÍ, Bruno (S.I.): profesor de Filosofía en el Real Seminario de Nobles de Calatayud [Dir.: C88B (1760)].
MARTÍNEZ DE LA MATA Y HERRERO, Pedro: alumno del Real Seminario de Nobles de Calatayud [Coaut.: C-88A (1760)].
MENDOZA, Juan de: [C-51 ([¿1758-ca. 1795?])].
MERCHANTE DE CONTRERAS, José: [C-112 (1762)].
MIER, Francisco José de: alumno del Real Seminario de Nobles de Calatayud [Coaut.: C-127 (1764)].
MOGEL, Juan Antonio: alumno del Real Seminario de Nobles de Calatayud [Coaut.: C-122J, C-122K (1763)].
MONREAL, Miguel Jerónimo (S.I.): [C-40 (¿1757-1767?)].
MONTÓN (S.I.): jesuita en el colegio de Calatayud [C-134 (1764)].
MORENO Y GÓMEZ, Francisco Javier: cura de Aguaviva de la Vega, diócesis de Sigüenza [C-16 (1749)].
MORENO, Antonio: cura de la parroquia de San Miguel en Molina de Aragón, y abad de su cabildo eclesiástico [C-113 ([1762-1763])].

– Letra N –

NAGER, Francisco: maestro de capilla y organista en la colegiata de Santa María de Calatayud [C-114 (1762)].
NUÑO DEL CASTILLO, José: comisionado en Molina de Aragón para elaborar un informe sobre los recursos tributarios y vecinos de este partido [C-168 (1769)].

– Letra O –

OÑATE, Ignacio: maestro de capilla de la colegiata del Santo Sepulcro de Calatayud [C-29 (1752); C-59 (1758); C-98 (1761)].

ORTIZ, Manuel Joaquín: alumno del Real Seminario de Nobles de Calatayud [Coaut.: C-122J, C-122L (1763)].

OSMA (Diócesis). Obispo (1764-1786: Bernardo Antonio Calderón Lázaro): [C-169 (1769)].

OSORIO, Diego (O.F.M.): cura de la parroquia de naturales del reino de México y vicario de la capilla de San José en el convento de San Francisco de Ciudad de México [C-EI-1 (1762)].

OTAMENDI Y CAMINO, Francisco: alumno del Real Seminario de Nobles de Calatayud [Coaut.: C-88A (1760)].

– Letra P –

PALACÍN CABRERO, Miguel: maestro de capilla y organista en la colegiata de Santa María de Calatayud [C-183 (1772); C-185 (1773); C-189 (1774); C-211 (1779); C-213 (1780); C-252 (1784)].

Pantaleón de SAN MIGUEL (Sch. P.): profesor de Filosofía en el colegio escolapio de Alcañiz [Dir.: C-128A / C-128D (1764)].

PASTOR, Ramón Ignacio de: alférez del Regimiento de Dragones de Villaviciosa y director de la academia para los cadetes de este cuerpo militar [C-177 (1770)].

PÉREZ, Sebastián Pedro: administrador de la estafeta de Sigüenza [C-99 (1761)].

POU, Bartolomé (S.I.): profesor de Filosofía en el Real Seminario de Nobles de Calatayud [C-115 (1762); C-122A, C-122B, C-122C, C-122D, C-122E, C-122F, C-122G, C-122H, C-122I, C-122J, C-122K, C-122L, C-122M, C-122N (1763)].

– Letra R –

RAMÓN, Antonio (CC.RR.MM.): prepósito de la Casa de San Pío de Valencia y ex-prepósito del colegio de Nuestra Señora de la Fuente de Gómara [Coaut.: C-4 (1744)].

RUIZ DE CONEJARES, Joaquín: estudiante en el colegio de la Compañía de Jesús de Calatayud [C-135 (1764)].

RETAMOSA Y LA RASA, Julián: alumno del Real Seminario de Nobles de Calatayud [Coaut.: C-88A (1760)].

RUBIO (S.I.): jesuita en el colegio de Calatayud [C-60 (1758)].

RUBIO, Vicente: alumno de las escuelas de latinidad de la Compañía de Jesús de Calatayud [Coaut.: C-25 (1750)].

– Letra S –

SÁEZ DE NANCLARES, Pablo Francisco: alumno del Real Seminario de Nobles de Calatayud [Coaut.: C-122J (1763)].

SALINAS, Miguel: Doctor, canónigo de la colegiata de Santa María de Calatayud [C-6 (1744); C-46 (1757].

SAN MARTÍN, Sebastián: maestro de capilla y organista en la colegiata de Santa María de Calatayud [C-61 (1758); C-78 (1759); C-87 (1760); C-100 (1761)].

SANTAYANA BUSTILLO, Lorenzo de: oidor en la Real Audiencia de Aragón [Ed. lit.: C-26 (1751)].

SEMINARIO DE NOBLES DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN (Calatayud): [C-101 (1761)].

SERRATE, Blas: obispo de Tarazona entre 1701-1718 [C-7 (1744)].
SOLDEVILA, Sebastián (S.I.): jesuita en el colegio de Calatayud [C-39 (1756)].

– Letra T –

TARAZONA (Diócesis): [C-79; C-79bis ([ca. 1759])].
TARAZONA (Diócesis). Vicario general (Calatayud): [C-186 ([ca. 1773]); C-300 (1798); C-301 (1798); C-302 (1798)].

– Letra U –

UBILLA, Francisco Ignacio: alumno del Real Seminario de Nobles de Calatayud [Coaut.: C-122J (1763)].
UBILLA, Martín Ignacio: alumno del Real Seminario de Nobles de Calatayud [Coaut.: C-122J, C-122N (1763)].

– Letra V –

VALLADARES DE SOTOMAYOR, Antonio: periodista y literato activo en Madrid en la segunda mitad del XVIII y principios del XIX [C-138 (1765)].
VEGUER, José: administrador del Correo de la ciudad de Calatayud [C-156 ([ca. 1768])].
VIDAURRETA Y LA CUADRA, Manuel: alumno del Real Seminario de Nobles de Calatayud [C-88A (1760)].

– Letra X –

XIMÉNEZ Y RUBERTE, Diego: canónigo de la colegiata de Santa María de Calatayud y arcediano de Daroca en el cabildo metropolitano de Zaragoza [C-89 (1760)].

– Letra Z –

ZARAGOZA (Archidiócesis): [C-14 (1748); C-80 (1759)].
ZARAGOZANO Y CABRERO, José: alumno del Real Seminario de Nobles de Calatayud [C88B (1760)].

ÍNDICE ONOMÁSTICO COMPLEMENTARIO

– Letra A –

ABAD Y ALTEMIR, Agustín: jesuita, rector del Real Seminario de Nobles de Calatayud [Censor: C-120 (1763)].

ADELL FERRAGUT, Luis: Doctor, vicario general de Valencia [Licencia eclesiástica: C-171 / C-175 ([ca. 1770]; C-248 / C-250 ([¿ca. 1784-1789?])].

ÁGATA, Eugenio de la: capuchino, ex-lector de Teología y guardián del convento de Calatayud [Censor: C-33 (1754)].

AGUILAR, Antonio: vicario general de Calatayud [Licencia eclesiástica: C-11 (1746)].

AGUIRRE, Gabriel: [Impresor: C-3, C-4, C-5, C-6, C-7, C-8, C-9, C-10, C-11, C-12, C-13, C-14, C-15, C-16, C-17, C-18, C-19, C-20, C-21, C-22, C-23, C-24, C-25, C-26, C-27, C-28, C-29, C-30, C-31, C-32, C-33, C-34, C-35, C-36, C-37, C-38, C-39, C-42, C-43, C-45].

AGUIRRE, Imprenta de: impresor de Calatayud [Impresor: C-356, C-357, C-358, C-359, C-360, C-361, C-362, C-363, C-364, C-365, C-366, C-367, C-369, C-370, C-371, C-372, C-373, C-374, C-375, C-376, C-377, C-378, C-379, C-381, C-382, C-384, C-385, C-386, C-387, C-388, C-389, C-390, C-391, C-392, C-393, C-394, C-396, C-398, C-399].

AGUIRRE, Juan: impresor de Calatayud [Impresor: C-47, C-48, C-49, C-50, C-51, C-52, C-53, C-54, C-55, C-56, C-63, C-81, C-90, C-93, C-102, C-106, C-107, C-108, C-109, C-110, C-111, C-116, C-121, C-123, C-124, C-125, C-126, C-130, C-131, C-132, C-133, C-136, C-138, C-139, C-143, C-144, C-145, C-146, C-147, C-148, C-149, C-150, C-151, C-152, C-153, C-154, C-155, C-156, C-157, C-158, C-159, C-160, C-161, C-162, C-163, C-164, C-165, C-166, C-167, C-168, C-169, C-170, C-171, C-172, C-173, C-174, C-175, C-176, C-177, C-178, C-179, C-180, C-181, C-182, C-183, C-184, C-185, C-186, C-187, C-188, C-189, C-190, C-191, C-192, C-193, C-194, C-195, C-196, C-197, C-198, C-199, C-200, C-201, C-202, C-203, C-204, C-205, C-206, C-207, C-208, C-209, C-210, C-211, C-212, C-213, C-214, C-215, C-216, C-217, C-218, C-219, C-220, C-221, C-222, C-223, C-224, C-225, C-226, C-227, C-228, C-229, C-230, C-231, C-232, C-233, C-234, C-235, C-236, C-237, C-238, C-239, C-240, C-241, C-242, C-243, C-244, C-245, C-246, C-247, C-248, C-249, C-250, C-251, C-252, C-253, C-254, C-255, C-256, C-257, C-258, C-259, C-260, C-261, C-262, C-263, C-264, C-265, C-266, C-267, C-268, C-269, C-270, C-271, C-272, C-273, C-274, C-275, C-276, C-277, C-278, C-279, C-280, C-281, C-282, C-283, C-284, C-285, C-286, C-287, C-288, C-289, C-290, C-291, C-292, C-293, C-294, C-295, C-296, C-297, C-299, C-300, C-301, C-302, C-303, C-304, C-305, C-306, C-307, C-308, C-309, C-310, C-311, C-312, C-313, C-314, C-315, C-316, C-317, C-318, C-319, C-320, C-321, C-322, C-323, C-324, C-325, C-326, C-327, C-328, C-329, C-330, C-331, C-332, C-333, C-334, C-335, C-400, C-EI-I].

AGUIRRE, Juan Ignacio: impresor de Calatayud [Impresor: C-336, C-337, C-338, C-339, C-340, C-341, C-342, C-343, C-344, C-345, C-346, C-347, C-348, C-349, C-350, C-351, C-352, C-353, C-354, C-355, C-368, C-380, C-383, C-395, C-397].

ALBIZ, Francisco Ignacio: estudiante en el Real Seminario de Nobles de Calatayud [Dedicatario: B-122C].

ALLOZA, José: librero anticuario de Zaragoza activo a finales del siglo XIX y principios del XX [Otros: C-4 (1744)].

AMAGO, José: clérigo menor, Lector de Artes y Teología en la Real Casa de Nuestra Señora de la Peña de Calatayud [Censor: C-4 (1744)].

Antonia de SANTA TERESA: monja en el convento de carmelitas descalzas de San Alberto de Calatayud. Véase XIMÉNEZ, Antonia [Otros: C-19 (1750)].

ALTUBE OLASAGASTI, Diego: infanzón, mercader de libros en Calatayud [Poeta: C-31 (1753)].

ARÉVALO, Próspero: maestro cirujano en Madrid y socio de la Sociedad Médica Matritense de Nuestra Señora de Esperanza [Censor: C-31 (1753)].

ARÉVALO, Próspero: Doctor, canónigo en la colegiata de Santa María, ex-vicario general de Calatayud y su arcedianato [Censor: C-65 (1759)].

ARIZA Y EL MORAL, Martín de: canónigo magistral de la Iglesia Colegial de Soria [Censor: C-4 (1744)].

ARIZA, marqués de: véase PALAFOX REBOLLEDO MEXIA SILVA, Vicente María.

ARRATIA, Bernardo de: franciscano, provincial de la Provincia franciscana del Santo Evangelio [Otros: C-EI-1 (1762)].

ATOCHA, Virgen de: [Dedicatario: C-122E (1763)].

AZLOR DE ARAGÓN Y ZAPATA DE CALATAYUD, Juan Pablo: XI duque de Villahermosa [Dedicatario: C-122C, C-122J (1763)].

– Letra B –

BARRUETA Y LÓPEZ, Joaquín: Doctor, abogado de los Reales Consejos [Censor: C-31 (1753)]

BENEDICTO XIV: papa de la Iglesia Católica entre 1740-1758 [Censor: C-73 (1754); C-131 (1764); C-154 (1768)].

BERATÓN, José: pintor y grabador de láminas activo en Zaragoza20 [Ilustrador: C-113 (1762-1763)].

BERETERRECHEA, Luis Bernardo: auditor de guerra en la plaza de Barcelona [Censor: C-192 (1775)].

– Letra C –

CABANILLAS, Diego: capellán [Otros: C-113 (1762-1763)].

CABRONERO DE VELAMAZÁN, Antonio: médico en Calatayud y "académico solidista" [Censor: C-31 (1753)].

CALVO, Joaquín: vicario general [Licencia eclesiástica: C-25 (1750)].

CAMPOS, Gregorio Francisco de: obispo de La Paz (Bolivia) [Indulgencias: C-49 (¿ca. 1791?)].

CARENAS, Pedro: dominico, calificador del Consejo de la Suprema Inquisición [Censor: C-139 (1766)].

CARLOS III: rey de España entre 1759-1788 [Dedicatario: C88A (1760)].

CARLOS IV: rey de España entre 1788-1808 [Otros: C-298 (1789)].

CARRASCO, Francisco de Paula: alumno del Real Seminario de Nobles de Calatayud [Dedicador: C-122D, C-122J (1763)].

CARRILLO: vicario general ¿de Valencia? [Licencia eclesiástica: C-164 ([ca. 1769]); C-251 ([¿ca. 1784-1789?], C-297 ([¿ca. 1789?)]].

CARRILLO Y OVIEDO, Juan: [Dedicatario: C-122M (1763)].

CASAS, José de: mercader de libros en la plaza de la Seo, Zaragoza [Otros: C-10 (1746)].

CASTELLVÍ E IDIÁQUEZ, Francisco de: antiguo alumno del Real Seminario de Nobles de Calatayud [Dedicatario: C-122B, C-122J (1763)].

[20] PÁEZ, *Repertorio* ..., vol. I, p. 128-129 y SOLACHE VILELA, Gloria: "José Beratón", en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, < https://dbe.rah.es/biografias/24379/jose-beraton>) [consulta: 07/01/2023].

CLEMENTE X: papa de la Iglesia Católica entre 1670-1676 [Otros: C-5 (1744); C-14 (1748)].
CLEMENTE XIII: papa de la Iglesia Católica entre 1758-1769 [Censor: C-76 (1759); C-96 (1761-1762); 131 (1764); C-137 (1765)].
COMBA, Ventura Félix: estudiante en el Real Seminario de Nobles de Calatayud [Dedicador: C-122E (1763)].
CONVENTO DE AGUSTINOS DESCALZOS (Calatayud): [Editor y dedicador: C-119 (1763)].
CORSINI, Edoardo: general de la Orden de las Escuelas Pías [Otros: C-85 (1760)].
CRUZ, José de la: auditor de guerra en plaza de Zaragoza [Censor: C-192 (1775)].
CUBER Y LIÑÁN, Tomás: canónigo de la colegiata del Santo Sepulcro de Calatayud, oficial eclesiástico y vicario general de Calatayud y su arcedianato [Licencia eclesiástica: C-4 (1744)].
CUESTA Y VELARDE, José Patricio de la: obispo de Sigüenza [Dedicatario: C-113 (1762-1763)].

– Letra D –

DEVOTOS DE SAN FRANCISCO JAVIER: [Dedicatario: C-57 (1758)].
DIEGO, Francisco de: platero y grabador de Calatayud [Ilustrador: C-26 (1751); C-61 (1758); C-78 (1759); C-201 ([ca. 1777])].
DOU, Jaime: prepósito de la Provincia jesuítica de Aragón [Licencia eclesiástica: C-65 (1759)].

– Letra E –

ESCUELAS PÍAS, Nuestra Señora de las: [Dedicatario: C-128A, C-128C (1764)].
ESTEVAN, Joaquín: Impresor del Real Seminario de Nobles de Calatayud [Impresor: C-40, C-41, C-44, C-46, C-57, C-58, C-59, C-60, C-61, C-62, C-64, C-65, C-66, C-67, C-68, C-69, C-70, C-71, C-72, C-73, C-74, C-75, C-76, C-77, C-78, C-79bis, C-80, C-82, C-83, C-84, C-85, C-86, C-87, C-88A, C-88B, C-89, C-91, C-92, C-94, C-98, C-99, C-100, C-101, C-103, C-104, C-105, C-112, C-113, C-114, C-115, C-117, C-118. C-119, C-120, C-127, C-128A, C-128B, C-128C, C-128D, C-129, C-134, C-135, C-137, C-140, C-141, C-142].
ESTUDIANTES DE LA REGIO-PÚBLICA SUARÍSTICA ESCUELA DEL COLEGIO DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS DE CALATAYUD: [Dedicatario: C-8 (1746)].
EULATE Y SANTA CRUZ, Juan José: regente de la Audiencia de Valencia [Licencia civil: C-171 ([ca. 1770]); C-248 ([¿ca. 1784-1789?])].

– Letra F –

Feliciano de SANTA BÁRBARA: escolapio, rector del colegio de Daroca [Licencia eclesiástica: C-84 / C-85 (1760); C-128A / C-128B (1764)].
FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, Luis Antonio: XV conde de Teba y arzobispo de Toledo [Dedicatario: C-122J, C-122N (1763)].
FERNÁNDEZ DEL VALE, Pedro: Doctor, Corrector general [Fe de erratas: C-113 (1762-1763)].
FERNANDO VI: rey de España entre 1746-1759 [Otros: C-9 / C-10 (1746)].
FERRANDO Y ARRIOLA, José: vicario general de Zaragoza [Licencia eclesiástica: C-24 ([¿ca. 1750?])].
FERRIZ, Pedro: obispo de Tarazona [Otros: C-26 (1751)].
FONCILLAS, José Ángel: Doctor, vicario general de Calatayud y su arcedianato [Licencia eclesiástica: C-283 (1796)].
FRANCISCO DE PAULA, santo: fundador de la Orden de los Mínimos [Dedicatario: C-122J (1763)].

– Letra G –

GÁNDARA Y SALAZAR, José Javier de la: Doctor, corregidor de Calatayud [Licencia civil: C-287 (1789)].
GARCÉS, Antonio: dominico, prior de la provincia dominicana de Aragón [Licencia eclesiástica: C-139 (1766)].
GARCÍA DE LA CUESTA, José: véase CUESTA Y VELARDE, José Patricio de la.
GARRO ARIZCUN, Nicolás Ambrosio de: antiguo alumno del Real Seminario de Nobles de Calatayud [Dedicatario: C-122J, C-122L (1763)].
GILABERTE, José: clérigo menor, predicador en la Real Casa de Nuestra Señora de la Peña de Calatayud [Censor: C-33 (1744)].
GOICOECHEA y Galarza, Juan Martín de: comisionado del Banco de San Carlos en Zaragoza [Otros: C-220 (1784)].
GONZÁLEZ OLLERO, Manuel: Corrector general [Fe de erratas: C-65 / C-67 (1759)].
GUERRA MERINO, Francisco: corregidor de Calatayud [Licencia civil: C-44 (1757); C-57 / C-58 (1758); C-64 (1759)].
GUZMÁN, Fernando de: regidor del ayuntamiento de Soria y comisario de las celebraciones por la concesión del rezo propio de San Saturio [Otros: C-4 (1744)].

– Letra H –

HERNÁNDEZ, Francisco: jesuita, rector del colegio de Calatayud y prefecto del Real Seminario de Nobles de esta ciudad [Licencia eclesiástica: C-127, C-129, C-135 (1764)].
HIDALGO, Bernardo Vicente: estudiante en el Real Seminario de Nobles de Calatayud [Dedicador: C-122F, C-122J (1763)].
HURTADO, Gabriel Andrés: estudiante en el Real Seminario de Nobles de Calatayud [Dedicador: C-122G (1763)].

– Letra I –

Ignacio de SANTA BÁRBARA: escolapio, rector del colegio de Valencia [Licencia eclesiástica: C-84 / C-85 (1760)].
Imprenta de la familia Aguirre: se localizaba en Calatayud [Impresor: C-1, C-2].
INMACULADA CONCEPCIÓN, Virgen de la: “patrona de las Españas, titular y patrona del Real Seminario de Nobles de la Compañía de Jesús de Calatayud” [Dedicatario: C-117 (1763)].

– Letra J –

JERICÓ ROBERTO, José: escolapio, prepósito general en Roma en 1760 [Dedicatario: C-85 (1760)].
JORDANA, José: Doctor, vicario general y provisor del obispado de Tarazona [Licencia eclesiástica: C-58 (1758); C-79bis ([ca. 1759]); C-88A, C-88B (1760); C-92, C-94 (1761); C-105, C-106 ([ca. 1762]); C-117, C-119, C-120, C-122A, C-122B, C-122C, C-122D, C-122E, C-122F, C-122G, C-122H, C-122I, C-122J, C-122K, C-122L, C-122M, C-122N (1763); C-128A / C-128C, C-129, C-131, C-133, C-135 (1764); C-154 (1768)].
José de la INMACULADA CONCEPCIÓN: véase JERICÓ ROBERTO, José.
JOSÉ, Santo: [Dedicatario: C-113 (1762)].

– Letra L –

LAFAYA, Blas de: escribano de Calatayud [Licencia civil: C-17 (1750)].
LAJANDARA, Dr.: véase GÁNDARA Y SALAZAR, José Javier de la.
LAPLANA CASTELLÓN, José: obispo de Tarazona [Otros: C-147 (1768)].
LARIO Y LANCIS, Juan: Doctor, obispo de Leta [Dedicatario: C-84, C-88B (1760)].
LEZO, Santo Cristo de: advocación propia de la localidad de Lezo, Guipúzcoa [Dedicatario: C-129 (1764)].
LISBONA, Pedro: mercader de libros en la calle Cuchillería de Zaragoza [Librero y editor: C-138 (1765)].
LOBO, Eugenio Gerardo: militar y literato español fallecido en 1750 [Otros: C-116 (1762)].
LÓPEZ, Joaquín José: estudiante en el Real Seminario de Nobles de Calatayud [Dedicatario: C-122J (1763)].
LÓPEZ NAVAMUEL, Francisco: oficial mayor de la escribanía de cámara del Consejo de Castilla [Licencia civil: C-113 (1762-1763)].
LOYOLA, Ignacio de, Santo: [Dedicatario: C-25 (1750)].
LOZANO, Juan: teólogo de cámara del José de la Cuesta y Velarde, obispo de Sigüenza [Censor: C-113 (1762-1763)].
LOZANO, Mariano Raimundo: estudiante en el Real Seminario de Nobles de Calatayud [Dedicador: C-122I, C-122J (1763)].

– Letra M –

MADROÑAL, Virgen del: advocación propia de Auñón (Guadalajara) [Dedicatario: C-112 (1762)].
MAGALLÓN Y BEAUMONT, Francisco, IV marqués de San Adrián: [Dedicatario: C-135 (1764)].
MARIMÓN, Gabriel: jesuita [Licencia eclesiástica: C-140 (1766)].
MARQUÉS, Pedro Miguel: abogado y diputado del común de Calatayud [Censor: C-192 (1775)].
MENA, Francisco: vicario general de Calatayud [Licencia eclesiástica: C-31 (1753); C-33 (1754)].
MIRALLAS, Felipe: canónigo de la Iglesia de Sigüenza [Censor: C-113 (1762-1763)].
MIRANDA, Santiago: vicario general de Valencia [Licencia eclesiástica: C-166 ([ca. 1769])].
MISERIA, Doña [personaje ficticio]: "duquesa de la gran ciudad de Parsimonia y señora solariega de la villa de Cuitados" [Dedicatario: C-16 (1749)].
MOGEL, Juan Antonio: alumno del Real Seminario de Nobles de Calatayud [Dedicatario: C-122J, C-122K (1763)].
MONTERDE, Miguel: Doctor en ambos derechos, canónigo de la colegiata del Santo Sepulcro de Calatayud [Censor: C-117 (1763)].
MORENO Y GÓMEZ, Francisco Javier: cura de Aguaviva de la Vega (Soria) [Poeta: C-16 (1749)].
MUNIBE E IDÁQUEZ, Javier María de: X conde de Peñaflorida [Dedicatario: C-122J, C-122K (1763)].

– Letra N –

NAVARRO, Pedro: jesuita, prepósito de la Provincia jesuítica de Aragón [Licencia eclesiástica: C-117 (1763)].
NAVARRO SALVADOR Y GILABERTE, Juan Francisco: obispo de Albarracín (Teruel) entre 1727-1765 [Dedicatario: C-128B (1764)].
NOGUERO, Ignacio: jesuita, prefecto del Real Seminario de Nobles de Calatayud [Licencia eclesiástica: C-122A, C-122B, C-122C, C-122D, C-122E, C-122F, C-122G, C-122H, C-122I, C-122J, C-122K, C-122L, C-122M, C-122N (1763)].

– Letra O –

OCHARÁN, Miguel de: oficial mayor de la escribanía de cámara y de gobierno del Consejo de Castilla [Licencia civil: C-113 (1762-1763)].

ORTIGOSA, José Gregorio de: provisor y vicario general de la ciudad y obispado de Sigüenza [Licencia eclesiástica: C-113 (1762-1763)].

ORTIZ, José: regidor del ayuntamiento de Soria y comisario de las celebraciones por la concesión del rezo propio de San Saturio [Otros: C-4 (1744)].

ORTIZ, Manuel Joaquín: alumno del Real Seminario de Nobles de Calatayud [Dedicatario: C-122L (1763)].

– Letra P –

PALAFOX Y HURTADO DE MENDOZA, Joaquín: brigadier del ejército [Dedicatario: C-139 (1766)].

PALAFOX REBOLLEDO MEXIA SILVA, Vicente María: VIII marqués de Ariza; protector de los intereses de Calatayud en la Corte [Otros: C-262 (1793)].

PEÑUELAS, Juan de: secretario de cámara y de gobierno del Consejo de Castilla "por lo tocante a los Reinos de la Corona de Aragón" [Licencia civil y tasa: C-65 / C-66 (1759)].

PERALES, Juan Antonio: Doctor, deán y canónigo de la colegiata de Santa María de Calatayud, y vicario general de esta ciudad y su arcedianato [Licencia eclesiástica: C-44 (1757); C-57 (1758); C-64 / C-65, C-68, C-73, C-75 (1759); C-74 ([ca. 1759]); C-84 / C-85 (1760); C-104, C-108 / C-111, C-114 / C-115 (1762); C-127 (1764); C-139 / C-140 (1766)].

PERALES, Vicente: corregidor de Calatayud [Licencia civil: C-283 (1796)].

PERALTA, Miguel Félix: jesuita, prefecto del Real Seminario de Nobles de Calatayud [Licencia eclesiástica: C-25 (1750); C-88A (1760)].

PIGNATELLI DE ARAGÓN Y GONZAGA, José María: V marqués de Mora [Dedicatario: C-122F, C-122J (1763)]

PILAR, Virgen del: "titular de el Colegio de la Compañía de Jesús de ... Calatayud" [Dedicatario: C-11 (1746)].

PINILLA, Manuel: dominico, Lector de Teología, prior del convento de San Pedro Mártir de Calatayud [Censor: C-139 (1766)].

PLUTARCO: historiador y filósofo grecorromano del siglo I d.C. [Otros: C-85 (1760)].

POLO DE BERNABÉ, Antonio: diputado de la ciudad de Daroca [Otros: C-276 (1786)].

PRADO Y MALLEZA, Fernando: V marqués de Villel, corregidor de Calatayud [Licencia civil: C-33 (1754)].

– Letra R –

RADA Y RODRÍGUEZ, José de: corregidor de Calatayud [Licencia civil: C-50 ([¿1768-1789?]); C-188 (1774); C-192 / C-193 (1775); C-211 (1779); C-212 / C-213 (1780); C-213 (1784); C-252 / C-253 (1785); C-276 (1786)].

REGIMIENTO DE CABALLERÍA DE FARNESIO: [Dedicador y editor: C-33 (1754)].

REGIMIENTO DE CABALLERÍA DE MONTESA: [Otros: C-97 (1761)].

REGIMIENTO DE DRAGONES DE VILLAVICIOSA: [Otros: C-177 (1770); C-192 (1775)].

RITA DE CASIA, Santa: [Dedicatario: C-119 (1763)].

RODRÍGUEZ DE ARELLANO, José Javier: arzobispo de Burgos [Otros: C-147 ([1768]); C-156 ([ca. 1768])].
ROMERO, Manuel: carmelita descalzo, suprior del convento del Carmen Calzado de Calatayud [Editor: C-50 ([¿1768-1789?])].
ROSALES, José: oidor y juez de impresiones en la Real Audiencia de Aragón [Licencia civil: C-142 (1767)].
RUIZ DELGADO, Juan Bautista: "Alcalde Mayor en Calatayud, y su partido, Juez Subdelegado de Impresiones" [Licencia civil: C-120 (1763); C-133 (1764); C-154 (1768)].

– Letra S –

SÁEZ DE NANCLARES, Pablo Francisco: alumno del Real Seminario de Nobles de Calatayud [Dedicador: C-122M (1763)].
SAGRADA CONGREGACIÓN DE RITOS: [Censor: C-13 ([ca. 1748]); C-21 (1750); C-22 y C-24 ([¿ca. 1750?]); C-23 ([ca. 1750]); C-41 ([¿1757-1767?]); C-73 (1759); C-105 / C-107 ([ca. 1762]); C-152 / C-153 ([ca. 1768]); C-164 / C-167 ([ca. 1769]); C-171 / C-176 ([ca. 1770]); C-180 / C-181 ([ca. 1771]); C-247 / C-251 ([¿ca. 1784-1789?]); C-297 ([¿ca. 1789?])].
SANCHO Y LARAN, Juan Cristóbal: mercedario, maestro del Número y de Justicia en la Provincia Mercedaria de Aragón [Censor: C-117 (1763)].
SANTAYANA BUSTILLO, Lorenzo de: [Licencia civil: C-117 (1763)].
Sebastián de la VIRGEN DEL CAMINO: fraile y grabador de una orden religiosa sin especificar activo en Calatayud en algún momento de la segunda mitad del XVII [Ilustrador: C-1 ([¿1743-1800?])].
SEMINARIO DE NOBLES DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN (Calatayud): [Dedicador: C-88A (1760); C-117 (1763)]
SILVA PACHECO MENESES Y RABATA, Juan de: XIV conde de Cifuentes, etc. y coronel del Regimiento de Dragones de Villaviciosa [Dedicatario: C-177 (1770); C-192 (1775)].
SOMODEVILLA, Zenón de, I marqués de la Ensenada: ministro español en los reinados de Felipe V y Fernando VI [Dedicatario: C-31 (1753)].
SORIA, Ayuntamiento de: [Dedicatario y editor: C-4 (1744)].
SUÁREZ, Francisco: Doctor, famoso teólogo jesuita de la segunda mitad del siglo XVI y principios del XVII [Dedicatario: C-65 (1759)].
SUÁREZ FIGUEROA, Ignacio: corregidor de Calatayud [Licencia civil: C-99 (1761); C-104 (1762)].

– Letra T –

TOLOSANA, José Mariano: vicario general de Calatayud [Licencia eclesiástica: C-142 (1767)].
Tomás de SAN MIGUEL: escolapio, rector de un colegio escolapio sin especificar [Licencia eclesiástica: C-128B / C-128C (1764)].
TORTOLERO, Pedro: *pintor y grabador activo en Sevilla entre la década de 1720 y su fallecimiento en 1766* [Ilustrador: C-122M (1763).
TRIS, Javier: Doctor, vicario general de Calatayud [Licencia eclesiástica: C-188 (1774); C-211 (1779); C-212 (1780); C-213 (1780); C-252 (1784); C-253 (1785); C-276 (1786); C-287 (1789)].
TRIS, Juan: regidor del ayuntamiento de Calatayud [Otros: C-147 (1768)].

– Letra U –

UBILLA, Francisco Ignacio: alumno del Real Seminario de Nobles de Calatayud [Dedicatario: C-122J (1763)].
UBILLA, Martín Ignacio: alumno del Real Seminario de Nobles de Calatayud [Dedicatario: C-122J, C-122N (1763)].
URRIÉS PIGNATELLI, Mariana de: marquesa de Ayerbe y de Estepa, etc. [Dedicatario: C-204 (1779)].
UTRERA Y PÉREZ, Isabel: novicia en el convento de carmelitas descalzas de San Alberto de Calatayud [Otros: C-92 (1761)].

– Letra V –

VELA, Juan: jesuita del colegio de Zaragoza [Censor: C-142 (1767)].
VERBOOM, Guillermo Javier de: canónigo de la catedral de Zaragoza y arcediano de Aliaga [Dedicatario: C-122I, C-122J (1763)].

– Letra W –

WINIES, Jacobus: [Ilustrador: C-96 (1761-1762); C-131 (1764)].

– Letra V –

XIMÉNEZ, Antonia: novicia en el convento de carmelitas descalzas de San Alberto de Calatayud. Véase Antonia de SANTA TERESA [Otros: C-19 (1750)].

– Letra Y –

YARZA, José Antonio de: secretario del Consejo de Castilla [Licencia civil: C-113 (1762-1763)].

– Letra Z –

ZAYAS Y GUZMÁN, Cristóbal de: III marqués de Cullera, etc. [Dedicatario: C-33 (1754)].

ÍNDICE DE TÍTULOS

– Letra A –

- *Acto literario, en que manifestaran sus progresos en Rhetorica, i Poesia algunos de los cavalleros alumnos de este R.l Seminario, i otros que cursan la clase de ambas Facultades, que en estas Escuelas de la Compañia de Jesus de Calataiud ...*: C-94.
- *Afectos de una alma enamorada, que suben desde la ... region de el mundo a la ... Esfera de el Carmelo; Expressados ... por ... doña Isabel Utrera, y Perez ... Quando en su Profession solemne sacrifica su corazon ... Baxo la Regla de ... Santa Theresa de Jesus en el .. Convento de Carmelitas Descalzas de San Alberto de ... Calatayud. Dia 22. de noviembre de ... 1761 ...*: C-92.
- *Aranzel, de los drechos, que en reales, y maravedises de vellon deven percivir los juezes ordinarios, escrivanos de numero y juzgados, procuradores, alguaciles, y demàs subalternos de los tribunales inferiores ... de el Reyno de Aragon ...*: C-170.
- [*Arancel de los precios de varios productos que se venden en la ciudad de Calatayud*]: C-288 (1789); C-299 (1790); C-313 (1791); C-354 (1797).
- [*Arancel de los precios de varios productos comestibles que se venden en la ciudad de Calatayud*]: C-345.
- [*Auto del corregidor de Calatayud sobre el control de la venta de papel sellado y sobre su correcto consumo*]: C-37.
- [*Aviso a los contribuyentes del subsidio sobre el plazo máximo para liquidar los pagos pendientes*]: C-343.
- [*Aviso al público sobre las multas establecidas a las personas, o a los propietarios de las caballerías o carruajes partícipes, que perjudiquen los plantíos en muros y paseos públicos, y sobre las recompensas contempladas a los denunciantes*]: C-385.

– Letra B –

- [*Bando del corregidor de Calatayud comunicando a los habitantes de esta localidad varios mandatos de civilidad y orden público: limpieza de las calles, horarios de cierre de las tabernas, tránsito de personas por la noche, juegos, palabras malsonantes, etc.*]: C-300.
- [*Bando del corregidor de Calatayud sobre la prohibición en esta jurisdicción de las rondallas por la noche*]: C-279.
- [*Bando del corregidor de Calatayud sobre la veda de caza y pesca desde marzo a julio*]: C-63.
- *Breve compendio de la geographia universal para el uso, e instruccion de los caballeros seminaristas del Real Seminario de Nobles de Calataiud*: C-120.
- *Breve inscripcion de la Ambre, y Copia de la gran Casa de Miño ...*: C-16.
- *Breve Noticia de la Vida de Santa Rita de Casia, Religiosa Agustina, y su Santo Novenario*: C-83.
- *Breve relacion de lo practicado por los PP. Agustinos Descalzos de la Congregacion de España ... ya en la America, ya en las Islas Philipinas, especialmente en esta ultima guerra, que movieron los Ingleses contra Manila ...*: C-142.
- *Bulla de N.S.P. Clemente XIII. confirmatoria del Instituto de la Compañia de Jesus ...*: C-137.

– Letra C –

- *Canon Missae*: C-69.

- *Canticos, que para celebrar los ... Maytines del ... Nacimiento de Nuestro Redentor la noche de el 24. de Diciembre de 1789. En la Iglesia Mayor ... de Santa Maria ... de Calatayud ...*: C-287.
- [*Carta dirigida por el duque de Alcudia a la justicia y ayuntamiento de Calatayud sobre la confianza del Rey en la fidelidad de este municipio después de una falsa acusación de desobediencia*]: C-332.
- [*Cartel que anuncia la corrida de toros organizada por la ciudad de Calatayud*]: C-184.
- [*Cartel que anuncia la oposición a la plaza de maestro de la cátedra de retórica en la escuela municipal de Calatayud*]: C-178.
- [*¿Cartel que anuncia una fiesta organizada por la Hermandad de las Benditas Almas del Purgatorio de Calatayud*?]: C-27.
- *Certamen literario, en el qual haran publica demostracion de sus progresos en letras humanas los caballeros seminaristas del Real Semin. de Nobles ... i otros tambien alumnos de las Escuelas de ... Calatayud ...*: C-127.
- *Certamen oratorio-poetico, en el qual los alumnos, que en la Compañia de Jesus cursan las regio-publicas escuelas ... de Calatayud, haran demonstracion de sus progressos en la Eloquencia, y Poesia ...*: C-11.
- *Certamen oratorio-poetico. En el qual. Los discipulos, que en la Compañia de Jesus, Cursan las Regio-Publicas Escuelas de ... Calatayud, daràn indicio de su aplicacion cuidadosa a la Eloquencia y Poesia ...*: C-25.
- *Cinquenta y quatro tablas de cuentas ajustadas, de todo lo que puede ocurrir en el Reino de Aragon, por el buen regimen de las Justicias; todo lo necesario para los Cosecheros, y Comerciantes de Viveres ...*: C-204.
- *Commemorationes Octavarum*: C-70.
- *Commune Sanctorum*: C-71.
- *Compendio de la vida del doctor eximio, el venerable padre Francisco Suarez de la Compañia de Jesus*: C-8.
- *Compendio de las prodigiosas vidas del patriarca Santo Domingo de Guzman, y del Apostol de Valencia San Vicente Ferrer. Con sus Novenas ...*: C-139.
- [*Conclusiones académicas defendidas en el colegio de la Compañía de Jesús de Calatayud*] (Galán, 1755): C-36.
- [*Conclusiones académicas defendidas en el colegio de la Compañía de Jesús de Calatayud*] (Soldevila, 1756): C-39.
- [*Conclusiones académicas defendidas en el colegio de la Compañía de Jesús de Calatayud*] (Rubio, 1758): C-60.
- [*Conclusiones académicas defendidas en el colegio de la Compañía de Jesús de Calatayud*] (Campi, 1761): C-91.
- [*Conclusiones académicas defendidas en el colegio de la Compañía de Jesús de Calatayud*] (Castillo, 1762): C-103.
- [*Conclusiones académicas defendidas en el colegio de la Compañía de Jesús de Calatayud*] (Montón, 1764): C-134.
- [*Conclusiones de Filosofía Moral defendidas en la escuela del colegio de la Compañía de Jesús de Calatayud en junio de 1750*]: C-25.
- *Conclusiones jurídicas dedicadas a Nuestra Sra. del Madroñal*: C-112.
- *Concordia de la ciudad de Calatayud con sus censalistas, y acrehedores, hecha en el año 1683* [incluye cuatro revisiones de esta concordia otorgadas en 1684, 1695, 1699 y 1717]: C-34.
- *Constituciones del Real Seminario de Nobles de la Purissima Concepcion de Calatayud*: C-101.
- *Copia de dos Reales Provisiones del Real, y Supremo Consejo de Castilla, y Real Acuerdo de este Reyno. Sobre el establecimiento de nuevas cajas de Oficios de Hipotecas ... A representacion del Sindico Procurador General de la Ilustre Junta de Govierno de la Comunidad de Calatayud*: C-179.

- *Cursus Philosophicus juxta praescriptam Provinciae Aragoniae Societatis Jesu ... Pars prima, quae ad Dialecticam spectat*: C-65.
- *Cursus Philosophicus juxta praescriptam Provinciae Aragoniae Societatis Jesu ... Pars secunda, quae spectat ad Physicam*: C-66.
- *Cursus philosophicus juxta praescriptam Provinciae Aragoniae Societatis Jesu ... Pars tertia, quae spectat ad Metaphysicam, & alia*: C-67.

– Letra D –

- *Demonstracion publica, que harán de sus progresos en las letras humanas algunos caballeros seminaristas del Real Semin. de Nobles de la Compañia de Jesus, y otros alumnos que cursan las Escuelas de latinidad de la M.I. ciudad de Calataiud ...*: C-140.
- *Descripcion de las fiestas que celebrò la civdad, de Soria, al glorioso S. Saturio, su hijo, y patron, con el motivo de aver logrado la Concesion de su Rezo, de Primera Clase, y Fiesta de precepto para dicha Ciudad ...*: C-4.
- *Descripcion, que haze el obsequio de las leales, amantes, expresivas Funciones conque ... Calatayud Celebrò Su Fortuna, en la exaltacion al Throno de ... Fernando el Sexto ...*: C-10.
- [*Despacho del Consejo sobre que no se traslade el Hospital de San Juan de Labradores al antiguo colegio de la Compañía de Jesús en Calatayud*]: C-203.
- *Devocion a la Purisima Concepcion de Nra. Señora la Virgen Maria ...*: C-50.
- [*Devociones para los padres misioneros*]: C-30.
- *Die XIV. Aprilis. In festo B. Petri Gonzalez, Sancti Telmi vulgo appellati, Confess. Ordin. Praedic. ... Duplex pro omnibus Hispaniarum Dioecesibus ...*: C-13.
- *Die XXIV. Aprilis. In festo S. Fidelis a Sigmaringa, Protomartyris Sacrae Congregationis de Propaganda Fide. Duplex*: C-180 ([ca. 1771]); C-247 ([¿ca. 1784-1789?]).
- *Die XXVIII aprilis in festo Sancti Prudentii Episcopi Turiasonensis et confessoris ... duplex minus*: C-121.
- *Die XXIII. Maii. Officium in festo apparitionis Sancti Jacobi Apostoli, et Hispaniarum Patroni. Duplex*: C-21.
- *Die XXIII. Maii. Officium in festo apparicionis Sancti Jacobi Apostoli, et Hispaniarum Patroni. Duplex*: C-22.
- *Die XXIII. Maii. Officium in festo apparicionis Sancti Jacobi Apostoli, et Hispaniarum Patroni. Duplex*: C-23.
- *Die XX. Julii. In festo. S. Hieronymi Aemiliani, confessoris. Duplex. Minus*: C-297.
- *Die XX. Julii. Missa in festo Sancti Hieronymi Aemiliani Cofessoris. Fundatoris Congregationis Somaschae. Duplex*: C-164.
- *Die XXI. Augusti. In festo S. Joannae Franciscae Fremiot de Chantal, Ordinis Sanctimonialium Visitationis S. Mariae Fundatricis. Duplex*: C-248 ([¿ca. 1784-1789?]); C-249 ([¿ca. 1784-1789?]).
- *Die XXVII. Augusti. In festo Sancti Josephi Calasanctii a Matre Dei confessoris, et fundatoris Ordinis Clericorum Regularium Pauperum Matris Dei Scholarum Piarum. Duplex*: C-152.
- *Die XXVII. Augusti. In festo S. Josephi Calasanctii a Matre Dei confessoris, et fundatoris Ordinis Clericorum Regularium Pauperum Matris Dei Scholarum Piarum*: C-165.
- *Die XXVII. Augusti. Missa in festo Sancti Josephi Calasanctii confessoris*: C-153.
- *Die XXVII. Augusti. Missa in festo S. Josephi Calasanctii confessoris*: C-166.
- *Die XVIII. Septembris. Missa in festo Sancti Josephi a Cupertino confessoris duplex minus*: C-167.
- *Die XXV. Septembris. In festo S. Mariae de Cervellione, alias de Subsidio Virginis, et primae Sanctimonialis Ordinis Beatissimae Virginis Mariae de Mercede Redemptionis Captivorum. Duplex ...*: C-24.

- *Die XXVIII. Septembris. In festo B. Simonis de Roxas sacerdotis professi Ordinis Calceatorum SS.mae Trinitatis fundatoris Congregationis. Ave Maria. Duplex*: C-171.
- *Die XXVIII. Septembris. In festo B. Simonis de Roxas sacerdotis professi, Ordinis Calceatorum SS.me Trinitatis fundatoris Congregationis Ave Maria. Duplex*: C-172.
- *Die XXVIII. Septembris. Missa in festo B. Simonis de Roxas. Ordinis SS. Trinitatis duplex*: C-173.
- *Die XXVIII. Septembris. Missa in festo B. Simonis de Roxas*, *Ordinis SS. Trinitatis duplex*: C-174.
- *Die XXVIII. Septembris. Missa in festo B. Simonis de Roxas*, *Ordinis SS. Trinitatis. Duplex*: C-175.
- *Die XX. Octobris. In festo S. Joannis Cantii, confessoris. Semiduplex*: C-251.
- *Die XX. Octobris. Missa in festo Sancti Joannis Cantii confessoris. Semiduplex*: C-176.
- *Die XXII. Octobris. In festo S. Salome Viduae. Pro Civitate, et Dioecesi Compostellana, duplex secundae classis. Et pro aliis omnibus dominiis Serenissimo Regi Catholico subjectis duplex majus*: C-105.
- *Die XXII. Octobris. In festo S. Salome Viduae. Pro Civitate, et Dioecesi Compostellana. Duplex secundae classis …*: C-106.
- *Die XXII. Octobris. Missa in festo Sanctae Salome Viduae. Pro Civitate, et Dioecesi Compostellana. Duplex secundae classis*: C-107.
- *Die VIII decembris. Missa propria in festo Immaculatae Conceptionis B.M.V. Hispaniarum patronae*: C-130.
- *Die VIII. Decembris. Missa propria in festo Immaculatae Conceptionis B. M. V. Hispaniarum Patronae*: C-108.
- *Die VIII. Decembris. Officium Immaculatae Conceptionis Beatae Mariae Virginis. Ex Breviario Fratrum Minorum S. Francisci depromptum …*: C-109 (1762), C-110 (1762), C-111 (1762).
- *Donatio ludicra praemiorum facta in Scholis Bilbilitanis Soc. Jes. A. D. XI. Cal. Jul. An. M.DCCLXII*: C-115.

– Letra E –

- [*Edicto de oposición a canónigo penitenciario de la colegiata de Santa María de Calatayud*]: C-28.
- [*Edicto de oposición a una plaza sin especificar en la colegiata del Santo Sepulcro de Calatayud*]: C-1.
- [*Edicto de oposición a una ración o beneficio vacante en la colegiata de Santa María de Calatayud*]: C-182.
- [*Edicto de oposición de una canonjía en la colegiata de Santa María de Calatayud*]: C-201.
- [*Edicto del ayuntamiento de Calatayud comunicando una Real Cédula sobre el cese de las licencias y posturas que se exigen por los géneros que se traen a vender a las ciudades*]: C-143.
- [*Edicto del capitán general de Aragón sobre la prohibición de diferentes juegos y las penas establecidas para sus jugadores y promotores*]: C-254.
- [*Edicto del corregidor de Calatayud comunicando un Real Decreto sobre la asignación de 260.000 escudos anuales para pagar las deudas pendientes hasta el fallecimiento de Felipe V*]: C-38.
- [*Edicto del obispo de Osma al clero secular de su diócesis sobre la actualización de diferentes mandatos acerca del comportamiento en público y en la liturgia de los eclesiásticos, la realización de conferencias morales, la concesión de licencias para celebrar misas, la fijación de una renta mínima en beneficios o capellanías para ordenarse, la entrega del dinero de las misas a la colecturía general de este obispado, el cumplimiento de los sufragios de los difuntos a cargo de los herederos abintestato, etc.*]: C-169.
- *El casamiento por arte del demonio. Aqui se contiene una funebre, y lamentable Historia en dos verdaderos Romances, en que se declara, como una doncella, por casarse con un Caballero ... se hizo*

esclava del demonio, y como ... se viò libre ... Sucediò en la Ciudad de Granada en este presente año de 1767: C-145.
- *En demostracion del regocijo publico por la llegada á Daroca de la Milagrosa Cabeza de San Gregorio, Cardenal Obispo de Ostia, conducida por Don Antonio Polo de Bernavè, Diputado de Dicha ciudad escrivio un interesado las Siguientes: octabas*: C-276.
- *Epitome de la vida, virtudes, y milagros de S. Francisco Xavier, de la Compañia de Jesus ... con el modo de hacer su Novena ...*: C-57.
- *Epitome en prosa, y verso de la milagrosa ... Vida de la Protectora de Impossibles Santa Rita de Casia, con la novena al fin de la misma Santa ...*: C-119.
- *Escripcion de los vienes sitios, rahizes, semovientes, cosecha, y vecinos que tienen los pueblos de los quatro sesmos, que componen el partido de Molina de Aragon. Las conductas, salarios, y rentas que pagan. Practica para la formacion de los repartimientos de alcabalas ...*: C-168.
- *Espiritual novenario, en que por nueve symbolos, el Abad San Antonio se venera Grande, para alcanzar Divinos favores, y eficaz remedio en las necesidades, y trabajos ...*: C-3.
- *Exercicios espirituales en el camino de la perfeccion del B. P. S. Ignacio de Loyola fundador de la Compañia de Iesus*: C-15.
- *Ex universa philosophia propositiones selectae ...*: C-84.
- *Ex universa philosophia propositiones selectae ...* [Seguido por:] *In Plutarchum de Placitis philosophorum quem e graeco in latinum, Illustravit ... Dissert. Histórico-physico-philologica*: C-85
- [*Esplicacion de Berborum, Preteritis, et Supinis regule generales*]: C-93.
- *Explicacion breve de la Doctrina Christiana, con un Examen de Conciencia para hacer Confesion general, y particular*: C-7.
- *Explicacion breve de todo el sagrado texto de la Doctrina Christiana ... Sacada de la quarta Impression de el Libro de los Desengaños Mysticos ...*: C-47.
- *Explicacion breve de todo el sagrado texto de la Doctrina Christiana ... Sacada de la quarta Impresion del Libro de los Desengaños Mysticos ...*: C-48.

– Letra F –

- *Fabulas dispuestas en verso, para que, ayudada de la pintura de los falsos Dioses, pueda la Juventud darse por juego à este Estudio ...*: C-44.
- *Fasciculus exorcismorum, conjurationum, orationum, ac benedictionum contra procellas, ventos, locustas, aliosque vermes, & animalia fructuum corrosiva ...*: C-68.
- *Formulario para dar la cruz a los señores canonigos del Santo Sepulcro*: C-2.
- *Festivos aplausos con que ... Calatayud, celebrò la real proclamacion de el Rey ... Fernando el VI. de Castilla, y III. de Aragon ...*: C-9.

– Letra H –

- *Hospital general de el tiempo, donde el desengaño cura las interiores dolencias de los Hombres. Primera parte ...*: C-99.

– Letra I –

- *Institutionum historiae philosophicae lib. V. Quos eius discipuli defendebant*: C-122A.
- *Institutionum historiae philosophicae lib. XII. Quos eius discipuli defendebant*: C-122B.
- *Institutionum historiae philosophicae lib. XII. Quos defendebat Franciscus Ignatius Albiz Eius discipulus Semin. Bilb. Alum.*: C-122C.

- *Institutionum historiae philosophicae lib. XII. Quos defendebat Franciscus Paula Carrasco Eius discipulos Semin. Bilb. Alum.*: C-122D.
- *Institutionum historiae philosophicae lib. XII. Quos defendebat Ventura Felix Comba ... Semin. Bilb. Alum.*: C-122E.
- *Institutionum historiae philosophicae lib. XII. Quos defendebat Bernardus Vincentius Hidalgo Eius discipulus*: C-122F.
- *Institutionum historiae philosophicae lib. XII. Quos defendebat Gabriel Andreas Hurtado Eius discipulus*: C-122G.
- *Institutionum historiae philosophicae lib. XII. Quos defendebat Ioachimus Iosephus Lopez Eius discipulus*: C-122H.
- *Institutionum historiae philosophicae lib. XII. Quos defendebat Marianus Raymundus Lozano Eius discipulus*: C-122I.
- *Institutionum historiae philosophicae lib. XII. ...*: C-122J.
- *Institutionum historiae philosophicae lib. XII. Quos defendebat Ioannes Antonius Moguel ... Semin. Bilb. Alumn.*: C-122K.
- *Institutionum historiae philosophicae lib. XII. Quos defendebat Emmanuel Ioachimus Ortiz Eius discipulus*: C-122L.
- *Institutionum historiae philosophicae lib. XII. Quos defendebat Paulus Franciscus Saez de Nanclares Eius discipulus*: C-122M.
- *Institutionum historiae philosophicae lib. XII. Quos defendebat Martinus Ignatius Ubilla ... Semin. Bilb. Alumn.*: C-122N.
- *Instruccion para formar las relaciones juradas de todas las rentas sugetas à la Gracia del Subsidio en la Ciudad de Calatayud, y su Partido, à fin de comprehenderlas en el Empadronamiento que va á hacerse en este año de 1795*: C-344.
- *Instruccion para la formacion de un proceso militar, y consejo de guerra ordinario, con arreglo al trat. 8. tomo 3. de las Reales Ordenanzas del Año de 1768. y otras Ordenes posteriores ...*: C-192.
- *Instruccion que el Rey ha mandado expedir para la persecucion de malhechores, y contravandistas en todo el Reyno ...*: C-217.

– Letra L –

- *La Nimpha mas celestial en las margenes del Gallo. La milagrosa aparecida Imagen de Nuestra Señora de La Hoz ...*: C-113.
- [*La Syntaxis del maestro Juan Torrella ...*]: C-102.
- *Letras de los villancicos que se han de cantar, en los ... maitines del ... Nacimiento de ... Jesuchristo. Este año de 1774. En la ... Iglesia Colegial del Santo Sepulcro hierosolimitano de ... Calatayud ...*: C-188.
- *Letras de los villancicos que se han de cantar, en los ... maitines del ... Nacimiento de ... JesuChristo. Este año de 1775. En la ... iglesia colegial del Santo Sepulcro hierosolimitano ... de Calatayud ...*: C-193.
- *Letras de los villancicos que se han de cantar, en los ... maitines del ... Nacimiento de ... Jesu-Christo. Este año de 1780. En la ... iglesia colegial del Santo Sepulcro hierosolimitano ... de Calatayud ...*: C-212.
- *Letras de los villancicos, que se han de cantar, en los ... Maytines del ... Nacimiento de ... Jesu-Christo; En la ... Colegial ... de Santa Maria de Calatayud, este año de 1779 ...*: C-211.
- *Letras de los villancicos. Que se han de cantar, en los ... Maytines del ... Nacimiento de ... Jesu-Christo; En la ... Coleguial ... de Santa Maria de Calatayud, este año de 1784 ...*: C-252.

- *Liber hymnorum pro claustris celebrandis. Ad usum Insignis Ecclesiae Collegialis, Regalis, et Regularis SS. Sepulchri Bilbilitani*: C-86.
- [*Loa para la comedia de la fuerza del natural, que en las carnestolendas del año 1761 se representó en la Ciudad de Calatayud …*]: C-97.
- *Lugubre descripcion de la funeral magestuosa pompa … en el Real Sitio de Aranjuez el … Entierro de … Maria Barbara de Portugal, … Reyna de España, transfiriendo su Augusto Cadaver la noche del dia 28. de Agosto de … 1758. y depositandole en el … Monasterio de Religiosas de la Visitacion de … Madrid. Segunda parte*: C-58.
- *Luminarias plausibles, theas numpciales que con lengua de luz publican el triumpho del amor divino … en la union dichosa … Que con … Christo; executa … Antonia Ximenez, transformandose en la madre Antonia de Santa Theresa, quando solemiza su profession dichosa en el … Convento de San Alberto de Carmelitas Descalzas … Calatayud, en el dia 18. de Noviembre de 1750*: C-19.

– Letra M –

- *Manual para administrar los santos sacramentos, arreglado al Ritual Romano, con el orden de Bendiciones, Exequias, Procesiones y otras cosas necesarias …*: C-EI-1.
- *Manuale litaniarum, processionum, aliarumque functionum ecclesiasticarum. Juxta Rituale Roman. et laudabiles consuetudines. Pro usu Regal. ac Regul. Ecclesiae Collegialis Insignis Sancti Sepulchri Hierosolymitani Civitatis Bilbilitanae*: C-77.
- *Meditaciones para el Santo Via-Crucis*: C-6 (1744); C-46 (1757).
- [*Memorial que propone el establecimiento de hospicios en los antiguos colegios de la Compañía de Jesús*]: C-156.
- *Metrico concepto, que a el poetico impulso de una cobarde tuba manifiesta autentico, y expressa energico, el perfecto sentido, y descifra de la Decima Enigmatica, vista el dia once del mes de Noviembre en la Esquina de la Calle de las Carretas …*: C-138.
- *Missae pro defunctis. Ex Missali Romano recognito desumptae …*: C-72.
- *Missae propriae sanctorum Dioeces. Tirasonae*: C-79.
- *Missae propriae sanctorum dioecesis Caesaraugustanae*: C-80.
- *Missae propriae Sanctorum, in ordinem digestae: tum omnium Missarum quae in proprio Sanctorum Hispanorum generaliter desiderantur: cum etiam, quae Apostolicae Sedis jussu apponi debent corpori Missalis Romani, ut commode suppleant editiones Missalium Factas ab anno 1660. usque in praesentem 1759 …*: C-73.
- *Missae propriae Sanctorum, in ordinem digestae: et quae generaliter desiderantur in proprio Sanctorum Hispanorum; et quae Apostolicae Sedis jussu apponi debent Missali Romani editionibus factis ab anno 1660. ad hunc annum 1761 … Additae sunt Missae de Communi, … Missae Votivae de Beata Virgine … Missae Peculiares nonnullarum Diaecesium … Missae de Requiem …Praefationes omnes … Canon Missae Seiunctus … Commemorationes Octavarum …* [Seguido por:] *Die VIII. Decembris. Missa propria in festo Immaculatae Conceptionis B. M. V Hispaniarum Patronae*. [Seguido por:] *Die XXII. Octobris. Missa in festo S. Solome Viduae, pro Civitate, et Dioecesis Compostelana Duplex secundae clasis. Et pro aliis omnibus dominiis Serenissimo Regi Catholico Subjectis. Duplex Majus*. [Seguido por:] *Die XXV. Aprilis. Missa in festo B. Mariae Virginis sub titulo de Guadalupe. Duplex majus*. [Seguido por:] *Missa votiva de Sancta Maria …* [Seguido por:] *Commune Sanctorum*. [Seguido por:] *Praefationes sine notis*. [Seguido por:] *Canon Missae*. [Seguido por:] *Missae pro defunctis …* [Seguido por:] *Commemorationes Octavarum*: C-96.
- *Missae propriae Sanctorum, in ordinem digestae: et quae generaliter desiderantur in proprio Sanctorum Hispanorum et quae Apostolicae Sedis jussu apponi debent Missali Romani editionibus factis ab anno 1660. ad hunc annum 1764 … Additae sunt Missae de Communi, … Missae Votivae de*

Beata Virgine ... Missae Peculiares nonnullarum Diacesium ... Missae de Requiem ...Praefationes omnes ... Canon Missae Seiunctus ... Commem. Octavarum ... [Seguido por:] *Commune Sanctorum*. [Seguido por:] *Missa votiva de Sancta Maria …* [Seguido por:] *Missae pro defunctis ...* [Seguido por:] *Praefationes sine notis*. [Seguido por:] *Canon Missae*: C-131.
- *Missae propriae Sanctorum, in ordinem digestae: et quae generaliter desiderantur in proprio Sanctorum Hispanorum; et quae Apostolicae Sedis jussu apponi debent Missali Romani editionibus factis ab anno 1660. ad hunc annum 1768 ... Additae sunt Missae de Communi ... Missae Votivae de Beata Virgine ... Missae Peculiares nonnullarum Diaecesium ... Missae de Requiem ... Praefationes omnes ... Canon Missae Seiunctus ... Commem. Octavarum*: C-154.
- *Missa votiva de Sancta Maria ab Adventu, usque ad Nativitatem Domini*: C-74.

– Letra N –

- *Noticia y novena del Santo Angel de la Guarda, venerado en el convento de Santa Monica de Valencia*: C-118.
- *Novena a Ntra. Sra. del Tremedal, aparecida y venerada en un monte del lugar de Orihuela, Obispado de Albarracín, reino de Aragón*: C-400.
- *Novena de la milagrosa imagen de Nuestra Señora de Copacabana ...*: C-49.
- *Nueva relacion y verdadero romance, en que se declara el lastimoso Castigo, que executaron en la Ciudad de Argèl, con un Cautivo, llamado Ignacio Gutierrez, natural de la Villa de Ampudia, haviendole desollado vivo en el dia 4. de enero de este año de 1768 ...*: C-155.

– Letra O –

- *Octava de San Ignacio de Loyola, Fundador de la Compañia de Jesus, para alcanzar de Dios por medio del Santo los favores que se desean. Traducido de Italiano en Español por el P. Francisco Ferrando de la Compañia de Jesus*: C-40.
- *Officia propria sanctorum Caesaraugustanae Dioecesis. Sedis apostolicae auctoritate celebranda ...*: C-14.
- *Officia propria sanctorum dioecesis Turiasonens. Novissime recognita, et emmendata*: C-79bis.
- *Officia Sanctorum, in Breviario Romano ex mandato Summorum Pontificum apponenda ... Et alia quae generaliter in Hispania & alijs locis particularibus recitari possunt ...*: C-5.
- *Officia Sanctorum, in Brebiario Romano ex mandato Summorum Pontificum apponenda ... Et alia quae generaliter in Hispania & alijs locis particularibus recitari possunt ...*: C-45.
- *Officium Sanctissimi Sepulchri Jerosolymitani, sub ritu duplici primae classis, cum Octava. A Sacra Rituum Congregatione approbatum, & pro universo Ordine Canonicorum, & Custodum Ss. Sepulchri extensum*: C-41.
- [*Oficio de difuntos ...*]: C-132.
- *Oficio de Nuestra Señora, Segun la Reforma de Pio V., y Urbano VIII. Con las Rubricas en romance. Las Orciones para antes, y despues de la Confession, y Comunion*: C-132.
- *Oracion Panegirica sobre el hallazgo de Nuestra Señora de Xaraba*: C-89.
- *Oracion panegyrica, que en la solemnissima fiesta, que hizo el Regimiento de Cavalleria de Farnesio. A su gran patrona Maria Santissima, en el misterio de su gloriosa assumpcion, en el Convento de Capuchinos ... de Calatayud, día 25. de Julio de 1754 ...*: C-33.
- [*Orden del corregidor de Calatayud comunicando la Instrucción de 1717 que establece las reglas para el transporte de mercancías sujetas a la paga de derechos reales de unos pueblos a otros*]: C-56.

- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre cómo realizar la enajenación y venta de fincas de capellanías y obras pías y sobre que los intendentes son la autoridad competente en las ventas de bienes amortizados*]: C-365.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre el abono por los pueblos de la contribución del cuatro por ciento; y sobre que los comerciantes de granos deben entregar sus libros de compras y ventas para que se autoricen por el escribano del ayuntamiento*]: C-220.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre dar el tratamiento de señoría a los coroneles de los regimientos provinciales*]: C-320.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre el cambio de cebada por forraje para la caballería del ejército; sobre la prohibición de que el alcaide o el llavero de las cárceles de Zaragoza cobren por retirar los grilletes a los presos que ingresan; sobre las clases de latón que se pueden importar; sobre el aumento de las condenas a quien introduzca, venda o consuma tabaco rapé; sobre que las autoridades locales completen el pago por el papel sellado que hayan consumido hasta junio; sobre que las autoridades locales informen sobre sus vecindarios*]: C-32.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre el control de la impresión, venta y lectura de libros y papeles prohibidos*]: C-356.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre el correcto consumo del papel sellado*]: C-123.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre el destino de los censos que gravan fincas amortizadas*]: C-366.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre el empleo de mulas para llevar el sacramento a los impedidos durante las procesiones de Pascua y para llevar el viático particular*]: C-261.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre el envío de listas de los caballeros, hijosdalgos o infanzones empadronados en los pueblos del corregimiento*]: C-277.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre el establecimiento de varias medidas para atajar los abusos en el uso de los Vales Reales como papel moneda en arrendamientos, compraventas, embargos de bienes, pago de impuestos, etc.*]: C-387.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre el fomento de la producción de salitre para asegurar el suministro de pólvora; y sobre las alhajas y el dinero robados a Bernardo Calvo, escribano de Alcañiz*]: C-54.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre el modo de consumir el papel sellado y de pobres en el reino de Aragón*]: C-336.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre el reclutamiento obligatorio de mozos sin ocupación y de condenados por delitos leves para servir en el ejército*]: C-196.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre el retraso en la comunicación a la Audiencia de Aragón de las causas de robo, muerte u otros delitos graves*]: C-280.
-[*Orden del corregidor de Calatayud sobre el tipo de juramento exigido a los extranjeros que permanezcan con licencia en la corte o fuera de ella como transeúntes*]: C-315.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre la aclaración de competencias del intendente del reino de Aragón en el ramo de Propios y Arbitrios y sobre que las autoridades locales deben completar el pago pendiente de los impuestos reales para el día 15 de enero*]: C-124.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre la administración de las penas impuestas a los infractores de las Reales Órdenes sobre caza y pesca*]: C-347.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre la colaboración entre el ejército y las autoridades locales en la persecución de malhechores*]: C-263.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre la conservación de los caudales de vínculos y mayorazgos*]: C-195.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre la correcta presentación de las instancias de los mozos sorteables a la Real Junta de Agravios*]: C-339.

- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre la elección por los ayuntamientos de las personas que van a ocupar los oficios de gobierno del próximo año y su aprobación por la Real Audiencia de Aragón*]: C-221.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre la formación de una Junta para la captación en las localidades de su partido de potenciales accionistas para las Cajas de reducción de Vales Reales bajo el incentivo de sus beneficios o la amenaza de un reparto forzoso*]: C-375.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre la formación y envío cada mes de un estado de todos los presos existentes por cualquier causa*]: C-281.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre la obligación de las autoridades de cada pueblo de informar mensualmente acerca de la presencia de ociosos, vagos o malentretenidos aptos para el reclutamiento*]: C-357.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre la observancia de la Real Cédula de 20 de junio de 1796 que establece reglas para perseguir a los desertores del ejército*]: C-361.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre la organización de rogativas públicas para que Dios bendiga y proteja al ejército en la guerra contra Francia*]: C-334.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre la persecución de salteadores y malhechores y sobre que las autoridades locales de esta jurisdicción deben pagar su salario y el del alcalde mayor*]: C-35.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre la posesión de las armas de fuego o blancas prohibidas*]: C-391.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre la presentación por los pueblos de los testimonios de plantíos, de una relación de las condenas en este ramo y de un registro del ganado yaguar, caballar y mular en el año 1775*]: C-194.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre la prohibición de fabricar, vender y disparar fuegos artificiales dentro de las poblaciones de su partido*]: C-264.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre la prohibición de imprimir libros y papeles que traten sobre las Indias sin conocimiento del Consejo de Indias*]: C-388.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre la prohibición de organizar víctores, toros o novillos por escuelas, naciones o particulares; sobre algunas prevenciones en el consumo de papel sellado y su abasto por los pueblos; y sobre la obligación de las autoridades municipales de informar sobre sus impagos en diferentes impuestos*]: C-42.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre la prohibición de usar como insignia la Cruz de la Espuela Dorada*]: C-348.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre la prohibición de que alguaciles o particulares que ayuden a la justicia lleven pistolas u otras armas*]: C-301.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre la publicación del Semanario de Agricultura y Artes dirigido a los Párrocos*]: C-355.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre la realización de una batida para exterminar lobos y zorras; sobre que se informe sobre el empadronamiento de infanzones en los últimos cinco años; sobre dos desertores del Regimiento de Infantería de Flandes en busca y captura; sobre el cumplimiento de un bando sobre rondallas*]: C-282.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre la supresión de varios obstáculos de los gremios al desarrollo profesional de los artesanos*]: C-358.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre la suspensión de las subastas de rentas decimales*]: C-362.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que la Tesorería mayor admita a descuento Vales Reales de las personas necesitadas mientras se establecen las Cajas de reducción*]: C-374.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre las competencias de las autoridades locales para asegurar el pago de los impuestos reales, la buena armonía en los pueblos y la correcta administración de sus haciendas*]: C-90.

- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre las condenas a quienes participen en rondallas o las permitan*]: C-363.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre las condenas por emplear la expresión deshonesta ajó*]: C-255.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre las penas previstas para los alcaldes y otros responsables del traslado de presos a la caja de rematados de Zaragoza en caso de fugas; sobre el fomento de la producción de salitre; y sobre que las autoridades locales deben informar acerca de las cosechas de cereales y legumbres en su término*]: C-55.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre los perjudicados por la publicación de la Pragmática de uno de julio de 1750 sobre reducción de censos; y sobre la prohibición de importar holandillas extranjeras que no cumplan con una calidad y unas dimensiones determinadas*]: C-144.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que las autoridades locales deben informar acerca de la existencia de despoblados, cuál fue el motivo de su despoblación y si se pueden volver a poblar*]: C-157.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que las autoridades locales deben informar acerca de los hombres viciosos y malentretenidos residentes en su localidad*]: C-125.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que las autoridades municipales informen acerca de aquellos particulares pudientes que puedan adquirir acciones para aportar liquidez a las Cajas de reducción*]: C-376.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que las justicias de cada pueblo, en colaboración con el párroco local, realicen listas con información de potenciales voluntarios para servir en el ejército durante el tiempo que quieran*]: C-333.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que las justicias de los pueblos deben entregar los testimonios sobre agravios, atropellamientos o cualquier otra cosa que soliciten las partes de un procedimiento judicial*]: C-148.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que las justicias no recluyan a delincuentes en hospicios*]: C-283.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que las justicias trasladen a los reos de delitos graves a una cárcel más segura de otra localidad próxima*]: C-321.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que los abogados trabajen en las causas de oficio sin interés alguno cuando los reos, sean militares o civiles, carezcan de recursos para costear sus honorarios*]: C-390.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que los carboneos y cortes de madera por entresaca competen al Subdelegado de Montes del partido*]: C-389.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que los clérigos deben acudir a las obras de caminos y puentes*]: C-262.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que los condenados por robos o por díscolos cumplan la pena en los presidios de los arsenales*]: C-360.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que los diputados del común de los ayuntamientos pueden ejercer las competencias del oficio de almotacén*]: C-158.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que los dueños de vales reales que no los hayan renovado en el tiempo de su vencimiento perderán los intereses*]: C-314.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que los hijos deben solicitar el consejo paterno antes de contraer matrimonio*]: C-218.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que los jueces deben solicitar licencia al Superintendente General de la Renta de Correos y Caminos cuando procesen a sus empleados*]: C-359.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que los militares deben acudir a todos los actos públicos con las insignias propias de su profesión*]: C-377.

- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que los militares que no estén en servicio activo deben residir la mayor parte del año en aquellas localidades donde se beneficien, por su condición de vecinos, de los aprovechamientos comunes de pastos*]: C-364.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que los recursos de agravio, apelación o queja sobre la actuación de las Juntas Provinciales en los sorteos para reemplazos del Ejército son competencia del Consejo Supremo de Guerra*]: C-349.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que los tribunales puedan recluir provisionalmente a delincuentes en espacios separados de los hospicios*]: C-219.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que se actualice la información sobre los pueblos de este partido: estado de la agricultura y la ganadería, infraestructuras, crímenes y delincuencia, sanidad y beneficencia, etc.; sobre la reforma de las fiestas y el calendario laboral de Consejos y tribunales en la Corte y otras poblaciones; sobre que se proporcionen diferentes datos sobre los pueblos: número de vecinos, número de conventos y de religiosos, cargas tributarias, profesionales de la salud y docentes, etc.*]: C-12.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que se averigüen las fincas que pertenezcan a manos muertas y las consolidaciones que se hayan hecho desde 1737*]: C-346.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que se completen las levas para el ejército con los vagos y malentretenidos de cada localidad antes de realizar el sorteo de quintos*]: C-340.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que se fomente el alistamiento de marineros para reforzar la armada y proteger el comercio*]: C-378.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que se informe acerca de los bienes raíces de un hospital, un hospicio, una casa de misericordia, una casa de reclusión, una casa de expósitos, una cofradía, una memoria, una obra pía o un patronato de legos*]: C-373.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre que se permite la circulación de monedas de oro y plata de sello antiguo, así como de vellón del cuño anterior a 1772*]: C-202.
- [*Orden del corregidor de Calatayud sobre varias novedades en la recaudación de las contribuciones ordinarias reales: la obligación del estado eclesiástico de pagar por los objetos de lujo, la cuota establecida para algunas profesiones, tiendas y establecimientos de hostelería; los criados y monturas comprendidos y exentos en este tributo, etc.*]: C-386.
- [*Orden del corregidor interino de Calatayud sobre el indulto general concedido a los desertores del ejército; sobre la satisfacción de las deudas de la Corona contraídas en el reinado de Felipe V; sobre que los escribanos reales de cada localidad informen acerca de las compras y adquisiciones a favor de órdenes religiosas, iglesias y fundaciones pías desde el año 1737*]: C-81.
- [*Orden del corregidor de Daroca sobre que las autoridades locales informen sobre la existencia de despoblados en su jurisdicción y que faciliten las certificaciones sobre plantíos, etc.*]: C-161.
- [*Orden del subdelegado de la Real Junta de Caballería en Calatayud sobre la elección de dos diputados entre los criadores de yeguas de cada localidad para que realicen un informe sobre el establecimiento de dehesas para su cría*]: C-392.
- [*Orden del subdelegado de Montes de Calatayud sobre que el Consejo de Castilla no va a admitir apelaciones en causas de Montes sin que los reos hayan pagado o afianzado antes las penas impuestas*]: C-393.
- [*Orden del subdelegado de Montes de Calatayud sobre que los pueblos planten álamos negros*]: C-367.
- [*Orden del subdelegado de pósitos de Calatayud sobre la cobranza de todas las deudas a favor de los pósitos*]: C-394.
- [*Orden del subdelegado de pósitos de Calatayud sobre que se permite la puja del cuarto para los bienes de comunidad y menores tras concluir el remate de los efectos de pósitos*]: C-350.

- [*Orden del vicario general del obispo de Tarazona en Calatayud sobre la obligación de los fieles de contribuir a las necesidades del Estado por medio de un donativo y préstamo voluntarios*]: C-371.
- [*Orden del vicario general del obispo de Tarazona en Calatayud sobre que se informe del número de eclesiásticos que hay en cada parroquia, su residencia y el tipo de prebenda*]: C-372.
- [*Orden del vicario general del obispo de Tarazona sobre la recaudación y custodia de las nuevas décimas en el arcedianato de Calatayud*]: C-370.
- *Ordenanza para la aprehension de desertores*: C-136.
- *Ordenanzas de el Real Colegio de Cereros, y Confiteros de la ciudad de Daroca, y de los de su partido, y territorio …*: C-146.
- [*Ordenanzas de la cofradía de Nuestra Señora del Pilar de Calatayud*]: C-43.
- *Ordenanzas de la Junta de Govierno, y Pueblos de la Comunidad de Calatayud … Aprobadas por los Señores del Real, y Supremo Consejo de Castilla …*: C-26.
- *Ordenanzas de la Junta de Govierno y pueblos de la Comunidad de Calatayud formadas por el acuerdo de este Reyno*: C-190.
- *Ordinaciones reales de la ciudad de Calatayud …*: C-17.
- *Ordinaciones reales de la ciudad de Daroca …*: C-20.
- *Ordinaciones reales de la Ciudad de Daroca, que son las ultimas que se hizieron ... el Año de I693 ... y con estas se enmendaron lo que faltaba en las hechas en el Año. 1683*: C-20,
- *Ordo ministrandi fidelibus sacramentum baptismi, eucharistiae, et extremae unctionis; matrimoniumque celebrandi: necnon sepeliendi adultos, et parvulos …*: C-75.
- *Ordo ministrandi fidelibus sacramentum babtismi eucharistiae, et extreme unctionis; matriuniumque celebrandi: necnon sepeliendi adultos, et parbulos …*: C-133.
- *Origen, y Antiguedad de Nuestra Señora de la Peña de la Ciudad de Calatayud*: C-162.

– Letra P –

- [*Pedimento del estado eclesiástico de Calatayud ante el Consejo de Castilla solicitando que se permita establecer una carnicería y taberna en esta localidad para su propio abasto de carnes y que las autoridades locales abonen la refacción pendiente*]: C-200.
- *Praefationes sine notis*: C-76.
- *Pragmatica, que Su Magestad ha mandado promulgar, reduciendo los reditos de los Censos de la Corona de Aragon del cinco al tres por ciento, conforme à la que se publicó para los Reynos de Castilla, y Leon en veinte y tres de Febrero de mil setecientos y cinco, con varias declaraciones*: C-18.
- *Pragmatica-sancion a consulta del Consejo, en que S. M. establece lo conveniente, para que los hijos de familias con arreglo à las leyes del Reyno pidan el consejo, y consentimiento paterno, antes de celebrar esponsales, haciendo lo mismo en defecto de padres à las madres, abuelos, ò deudos mas cercanos, y á falta de ellos hàbiles à los tutores, y curadores, baxo de las declaraciones, y penas que expresa*: C-197.
- *Pragmatica-Sancion de Su Magestad, en fuerza de ley, en la qual se prescribe el establecimiento del Oficio de hipotecas en las Cabezas de Partido al cargo del Escribano de Ayuntamiento para todo el Reyno …*: C-149.
- *Pragmatica-Sancion de S. M. por la qual se extinguen absolutamente todas las monedas antiguas de plata y vellon, que como peculiares han corrido hasta ahora en las Islas Canarias, y se manda que en adelante solo se usen y corran en ellas, las de oro, plata, y vellon, que se labran en las casas de Moneda de estos Reynos, y las nacionales de oro y plata de los de Indias …*: C-198.
- *Pragmatica-Sancion en fuerza de ley, en que se extiende y amplia a la Real Audiencia de Sevilla el territorio que refiere con la Jurisdicion civil y criminal en segunda instancia, baxo las reglas que se expresan*: C-302.

- *Pragmatica-Sancion en fuerza de ley, por la que se autoriza al Consejo de las Ordenes, para que revea sus sentencias en grado de sùplica, reservando à las partes su derecho para el recurso de segunda suplicacion à S. M. en los casos que tiene lugar, y està determinado por las Leyes y Autos acordados, quedando â su consecuencia suprimida la Junta de Comisiones*: C-322.
- *Pragmatica Sancion en fuerza de ley, por la qual ... declarâ ser los Vales Reales de las siete creaciones publicadas hasta el dia una deuda legìtima de la Monarquìa ... Consigna S.M. à este efecto varios arbitrios antiguos y modernos, con cuyo producto han de satisfacerse tambien los rèditos de los capitales pertenecientes á Vinculaciones, Memorias, Obras pias &c., por las ventas hechas y que se hicieren ... destinando el sobrante para la Amortizacion de los mismos Vales ...*: C-395.
- *Pragmatica-Sancion en fuerza de ley, por la qual se establece una Audiencia Real en la Provincia de Extremadura, que tendrà su residencia en la villa de Càceres, baxo las reglas que se expresan*: C-303.
- *Pragmatica-Sancion en fuerza de ley, por la qual se establecen reglas oportunas para evitar los daños que causan las palomas en los sembrados y mieses en las dos estaciones de sementera y agosto, y los perjuicios que de ello se siguen à los labradores ...*: C-222.
- *Pragmatica-Sancion en fuerza de ley, por la qual se manda no se arreste en las carceles por deudas civiles ó causas livianas à los operarios de todas las fábricas de estos Reynos y à los que profesan las artes y oficios qualesquiera que sean, ni se les embarguen ni vendan los instrumentos destinados à sus respectivos oficios, entendiendose tambien para con los labradores y sus personas ...*: C-266.
- *Pragmatica-Sancion en fuerza de ley, por la qual se prohibe que persona alguna, de qualquier clase y condicion que sea, puede usar y traher en los coches, berlinas y demas carruages de rua, mas de dos mulas o caballos; y tambien las fiestas de toros de muerte en los pueblos del reino*: C-256.
- *Pragmatica Sancion por la qual se manda suprimir la moneda de oro llamada escudito ó veintèn, que corre con el quebrado de un real y quartillo de vellon, estableciendo en su lugar una nueva labor ò cuño de escuditos de oro de veinte reales de vellon cabales, fixando el tèrmino de dos años para la admision de la antigua en las Casas de Moneda y Tesorerîas ...*: C-265.
- *Primera parte [-segunda], de los amores de don Jacinto del Castillo, y Doña Leonor de la Rosa. Refierese, su cautiverio, y desgraciado fin, y muerte de estos dos Amantes*: C-52.
- *Primer sermon, que en el dia 3. de nobiembre a la concesion del Rezo de San Saturio, patron de la ciudad. de Soria ...*: C-4.
- *Profecia politica, Verificada en lo que està sucediendo à los Portugueses por su ciega aficion à los ingleses: Hecha luego despues del Terremoto del año de 1755*: C-104.
- *Provision del Real y Supremo Consejo, para que los pueblos de la Comunidad de Calatayud, pagen la Pecha que anualmente se les reparta del sobrante de Proprios ...*: C-187.
- *Puntual narracion del solemne Real aparato, pompa, y magestad, con que se han celebrado las primeras Exequias ... de el Rey ... Fernando Sexto, con varias reflexiones sobre los principales hechos de su ... vida ...*: C-64.

– Letra R –

- *Rasgo belico. Breve explicacion de los puntos mas essenciales de las Reales Ordenanzas, que los cavalleros cadetes del Regimiento de Dragones de Villaviciosa harán en un examen publico, que se celebrarà el dia 30. de Junio del presente año de 1770 ...*: C-177.
- *Razon de entrar en Portugal las tropas espanolas, como amigas, y sin-razon de recibirlas, como enemigas, manifiesto, reducido a las memorias, presentadas de Parte á Parte*: C-116.
- *Real Cédula de S. M. de 14 de diciembre de 1784, concediendo por punto general la libertad de que sin distincion de personas se puedan fabricar todo genero de tegidos de lino y cañamo en los términos que se propone*: C-260.

- *Real Cedula de S. M. de los Señores del Consejo, por la qual se declara por punto general que à los que exercen algun oficio de República no les exime en manera alguna de los cargos y obligaciones de que deba responder, como otro qualquiera de los demas individuos de Ayuntamiento, el obtener y servir empleo en qualquiera ramo del Real servicio, ni el fuero que les corresponda …*: C-226.
- *Real Cedula de S. M. de los Señores del Consejo, por la qual se manda guardar y cumplir la expidida por la Càmara en cinco de Marzo de mil setecientos y sesenta; y la resolucion à su Consulta de veinte y dos de Octubre de mil setecientos setenta y quatro declarando el fuero que debian gozar los Individuos de la Real Maestranza de Valencia, y que fuese extensivo à las de Granada, y Sevilla*: C-225.
- *Real Cédula de S. M. por la qual se restablece en la Real Armada de las Galeras y se manda que los tribunales y justicias del Reino destinen a ellas a los reos que lo mereciesen …*: C-257.
- *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que para dejar expedita la jurisdiccion del Tribunal de la Comisarìa General de Cruzada en los asuntos de cobranza y exàccion de la gracia del subsidio, se mandan observar los tres capitulos insertos de la Escritura de Concordia otorgada con las Santas Iglesias de Castilla y Leon en el año de 1757 …*: C-295.
- *Real Cedula de S. M. Y Señores del Consejo. En que para evitar los daños que causa el ganado cabrìo al fomento de los arbolados, se manda guardar lo prevenido en el cap. 16. auto 1. tit. 7. lib. 7, de la Recopilacion, y en el 21. de la ordenanza de montes …*: C-309.
- *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que por punto general se manda, que las Justicias hagan matriculas de los Extrangeros residentes en estos Reynos con distincion de transeuntes y domiciliados, y se establecen las Reglas que deberàn observarse con unos y otros, y el modo de permitir la entrada de los que vengan de nuevo à estos Reynos*: C-318.
- *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se aprueba la Instruccion inserta de lo que deberan obserbar los corregidores y alcaldes mayores del Reyno*: C-285.
- *Real Cedula de S. M. Y Señores del Consejo. En que se contiene la Ordenanza que generalmente se deverà observarse para el modo de Cazar y Pescar en estos Reynos, con señalamiento de los tiempos de Veda de una y otra especie*: C-304.
- *Real Cedula de S. M. y Señores del Comsejo. En que se declara que el conocimiento de las demandas de disenso, que para contraer matrimonio se pusiesen à los Militares, toca y pertenece à la Jurisdiccion Real Ordinaria, sin embargo de no exceptuarse especìficamente este punto en los Reales Decretos de nueve de Febrero de mil setecientos noveinta y tres*: C-341.
- *Real Cedula de S. M. Y Señores del Consejo. En que se declara que las personas que se hayan ocupado en el contrabando, y no acrediten haberle dexado pasados tres años, no puedan obtener los oficios de republica*: C-307.
- *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se declaran las exenciones y privilegios que deben gozar los dueños de las fabricas de salitres, y demas personas empleadas en ellas*: C-316.
- *Real Cedula de S. M. Y Señores del Consejo. En que se deroga la ordenanza de qualquier Gremio arte ù oficio que prohiba el exercicio y conservacion de sus tiendas y talleres à las viudas que contraigan matrimonio con quien no sea del oficio de sus primeros maridos*: C-308.
- *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se dispone y establece lo conveniente para la reedificacion de solares y edificios yermos en los pueblos del Reyno en la conformidad que se expresa*: C-293.
- *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se manda guardar el reglamento inserto formado para el exterminio de Lobos, Zorros y otros animales dañinos, en la conformidad que se expresa*: C-284.
- *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. En que se establecen las reglas que han de observarse en el modo de beneficiar las Minas de Carbòn de piedra: se permite el libre Comercio de este gènero, y conceden varias gracias para promover su tràfico y la extraccion fuera del Reyno …*: C-329.

- *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. En que se manda cumplir el Decreto inserto, por el qual se dispone que se enagenen todos los bienes raices pertenecientes à Hospitales, Hospicios, Casas de Misericordia, de Reclusion y de Expòxitos, Cofradìas, Memorias, Obras pias y Patronatos de legos, poniéndose los productos de estas ventas, asî como los capitales de censos que se redimiesen pertenecientes á estos establecimientos y fundaciones, en la Caxa de Amortización baxo el interes anual del tres por ciento ...*: C-368.
- *Real Cedula de S. M. Y Señores del Consejo. En que se manda guardar y cumplir el Decreto inserto, por el qual con el fin de ocurrir á los gastos extraordinarios que ocasiona la guerra, y â que no alcanzan las rentas ordinarias de la Corona, se manda exìgir por repartimiento entre los Pueblos del Reyno, con proporcion à sus riquezas, y por via de subsidio trescientos millones de reales, dexando à los pueblos la facultad de buscar arbitrios que sin ser gravosos à los pobres produzcan dicha suma*: C-382.
- *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. En que se manda guardar y cumplir el Decreto inserto, por el qual se incorpora à la rifa concedida á las Caxas de Reduccion de Vales, la que se habia permitido hiciese la Villa de Madrid para verificar el pago de la cantidad con que debe contribuir por su cupo en el repartimiento de trescientos millones con que ha de servir el Reyno en el presente año ...*: C-396.
- *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se manda observar las resoluciones tomadas, por las quales se prohibiò la introduccio en estos Reynos de papeles sediciosos; y se hacen varias declaraciones en quanto al modo de permitir la entrada, y curso de los libros y otras maniobras, que desde Francia lleguen à las Aduanas de las fronteras y Puertos ...*: C-328.
- *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se permite a los fabricantes de Texidos puedan Inventarlos, Imitarlos, y Variarlos libremente segun tengan por conveniente, sin sujecion à anchos, numero de hilos, ò peso, ni á maniobras y maquinas determinadas ...*: C-296.
- *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se prescribe el metodo que se ha de observar en la decision de las competencias que ocurran entre los Tribunales Reales y los de Hacienda*: C-286.
- *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se prescribe el metodo que se ha de observar en la decision de las competencias que ocurran, no solo entre las Justicias ordinarias y fuero Militar, sino entre otras qualesquiera Jurisdiciones y Tribunales ...*: C-291.
- *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se prescriben las reglas convenientes para evitar todo abuso y monopolio en el comercio de granos, renovando las prohibiciones y penas contenidas en las leyes antiguas del Reyno y autos acordados ...*: C-311.
- *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se prohibe la fundacion de Mayorazgos aunque sea por via de agregacion de mejora de tercio y quinto, y aun por los que no tengan herederos forzosos, disponiendose que no se puedan enagenar perpetuamente los bienes raices, ò estables sin que para ello proceda Real licencia*: C-294.
- *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, para que los Tribunales Superiores y Justicias de estos Reinos presten el auxilio necesario en lo que les pertenezca á el cumplimento del Real Decreto y Breve, que se refieren, sobre exîgir de las Dignidades, Canongìas, y demas Beneficios de la presentacion de S. M. y de los sujetos al Concordato à excepcion de los curados, una porcion de sus rentas no excedente de la tercia parte, en la forma y para los fines piadosos que se expresan*: C-215.
- *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la que se declara que los Tribunales de Guerra en materia de Asientos con la Real Hacienda deben limitar su conocimiento á todo lo que conduzca para que se lleven à efecto èstos, reservando a la Justicia Ordinaria las demàs pretensiones que por intereses particulares tubiesen los Asentistas entre sì ...*: C-323.
- *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se declara que los Criadros de Militares de qualquier clase, que gocen de fuero de Guerra y se les ponga presos por delitos no exceptuados, sean mantenidos en la prision por sus Amos, y si èstos no lo hiciesen, ò los despidiesen de sus servicios, queden aquellos desaforados, y se entreguen à las Justicias Ordinarias*: C-292.

- *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se declara, que sin embargo de lo dispuesto en la ley I. tit. II. lib. 7. de la Recopilacion, no se impida la reunion de los oficios de Curtidor y Zapatero en una misma persona …*: C-317.
- *Real Cedula de S. M. Y Señores del Consejo, por la qual se establecen las reglas que deben observarse en la extraccion de los reos que se refugiasen à sagrado, y en la formacion y determinacion de sus causas*: C-398.
- *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. Por la qual se manda guardar y cumplir el Reglamento inserto, dispuesto à conseqùencia de lo prevenido en el capítulo IX de la Real Pragmática de treinta de Agosto de este año, para la enagenacion de los bienes raices pertenecientes á establecimientos piadosos, à las Temporalidades de los ex-Jesuitas, à los Colegios mayores, à la Corona, y à los Vînculos y Mayorazgos …*: C-397.
- *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. Por la qual se manda guardar y cumplir el Reglamento inserto, formado para la exâccion y cobranza de la contribucion temporal impuesta sobre los legados y herencias en las sucesiones transversales por Real Decreto de diez y nueve de Setiembre de mil setecientos noventa y ocho*: C-399.
- *Real Cedula de S. M. Y Señores del Consejo. Por la qual se manda poner en practica en los Hospitales, Casas de Misericordia y demas que inmediatamente dependen de la Real munificencia el mètodo de la inoculacion de viruelas en la forma que se expresa*: C-369.
- *Real Cedula de S. M. Y Señores del Consejo. Por la qual se manda que interin se aprueba la Ordenanza general de Minas, subsista en quanto al modo de beneficiar las de carbon de piedra, lo dispuesto en la Real Cédula de veinte y seis de Diciembre de mil setecientos ochenta y nueve, observandose en este punto las declaraciones y prevenciones que se expresan*: C-312.
- *Real Cedula de S. M. Y Señores del Consejo. Por la qual se manda que si los eclesiásticos Seculares ò Regulares diesen abrigo á contrabandos ò Contrabandistas, no impidan que sus habitaciones sean registradas por las Justicias ò Ministros de los Resguardos, y en caso de resistirlo, justificado el hecho, se les extrañe de los Dòminios de España, y ocupen sus Temporalidades*: C-351.
- *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual conforme al Real Decreto inserto se prohibe todo comercio, trato, y comunicaciom entre sus vasallos y los subditos del rey de Marruecos*: C-319.
- [*Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se concede á los cinco gremios mayores de Madrid privilegio exclusivo por tiempo de ocho años para transportar á estos Reynos de los Puertos de Marruecos, los granos y demas frutos que produce aquel pais, en la forma que se expresa*]: C-352.
- *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se extiende la creacion de Vales Reales de la Acequia Imperial de Aragon, y Canal Real de Tauste, hecha en virtud de la de siete de Julio de mil setecientos ochenta y cinco, hasta el número de 110. Vales, baxo las reglas que se prescriben*: C-289.
- *Real Cedula de S. M. Y Señores del Consejo. Por la qual se prohibe el uso de galones de oro y plata en las libreas, y las charreteras y alamares, aunque sean de seda, con lo demas que se expresa*: C-305.
- *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la que se declara que a ningun empleado en Rentas compete privilegio alguno que impidá à los dueños propietarios de casas el uso libre de ellas, y que solo deben gozarle en los casos que se refieren*: C-241.
- *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual, conforme al Real Decreto inserto, manda se corte toda comunicacion, trato, ò comercio entre sus Vasallos, y los Subditos del Rey Britanico*: C-207.
- *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual para evitar dilaciones y perjuicios en el pago de los crèditos de artesanos ò menestrales, jornaleros, criados y acreedores alimentarios de comida, posada y otros semejantes con pretexto de fueros privilegiados y otros se mandan observar las reglas aquî insertas …*: C-239.
- *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual en declaracion de las dudas, que han ocurrido sobre executar la prohibicion de extraher el esparto en rama fuera del Reyno, y el arrancar las atochas*

que le producen, se permite rozar èstas siempre que no se arranquen de raiz; y se señalan los parages y Provincias por donde se puede extraher el exparto …: C-244.
- Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se amplia el articulo VI. de la Ordenanza de Levas de 7. de Mayo de 1775, hasta la edad de quarenta años cumplidos …: C-209.
- Real Cedula de S.M. y Señores del Consejo. Por la qual se aplican a las Caxas de reduccion de Vales los caudales que produzcan los arbitrios destinados à la amortizacion de ellos: se manda exìgir con la propia aplicacion un servicio anual sobre varios objetos; y se concede permiso à los que tengan contra sì censos perpetuos y al quitar, y à los que posean fincas afectas a algun canon enfitèutico, para que los puedan redimir con Vales …: C-381.
- Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. Por la qual se dan reglas de como se deben tratar en adelante los Tribunales de Inquisicion con las Justicias Seglares, y Jueces Ordinarios; en los casos que ocurran del fuero de sus Familiares, y Ministros Legos …: C-199.
- Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se declara a los Guardas Celadores de Montes de Marina la misma exèncion de cargas Concejiles que se concediò á los Celadores de los demàs del Reyno por el Capitulo 26 de la Ordenanza del año de 1748 …: C-327.
- Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se declara en favor de todas las mugeres del Reino la facultad de trabajar en la manufactura de hilos, como en todas las demas Artes en que quieran ocuparse y sean compatibles con el decoro y fuerzas de su sexo …: C-237.
- Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se declara libre de todos derechos de entrada el lino, y cañamo de dominios estrangeros, que se introduzca por los puertos de Galicia, Asturias, y Cuatro Villas, y por las aduanas de Cantabria, y frontera de Navarra, y Francia, y los utensilios, y maquinas, propias para el hilado, torcido, y tegido de estas primeras materias que vengan por los expresados puertos, y aduanas …: C-191.
- Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se declara que asi como à los artesanos y menestrales se les han de abonar los intereses mercantiles del seis por ciento desde el dia de la interpelacion judicial que previene la Real Cedula que se refiere; en la propia forma ha de correr à beneficio de los criados el tres por ciento de la cantidad que demandasen de sus salarios: C-242.
- Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. Por la qual se declara que los depositos que se executan de los hijos de familia para explorarles la libertad, y reducir a matrimonio los esponsales que han contrahido, se hagan por el Juez que respectivamente deba conocer segun la calidad del recurso, en la forma que se expresa: C-258.
- Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se declara que para el exercicio de qualesquiera Artes y Oficios no ha de servir de impedimento la ilegitimidad que previenen las Leyes, subsistiendo para los empleos de Jueces y Escribanos lo dispuesto en ellas …: C-238.
- Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. Por la qual se establece la economìa é intervencion que debe observarse en las obras de los puertos marìtimos, que se construyen á costa de los arbitrios ò caudales pùblicos …: C-267.
- Real Cedula de S.M. y Señores del Consejo, por la qual se establecen las reglas que se han de observar en quanto al modo de permitir la entrada de Eclesiàsticos franceses en estos Reynos y su permanencia en ellos: C-331.
- Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda cese la observancia de la Instruccion adicional de 16 de Noviembre de 1786, y que se guarden y tengan entero cumplimiento todas las anteriores Reales resoluciones, que gobernaban en el ramo de Propios y Arbitrios del Reyno, destinandose los sobrantes de estos efectos à la extinción y recogimiento de los Vales Reales, bajo las reglas que se expresan: C-325.
- Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. Por la qual se manda cumplir el Decreto inserto, en que se nombra al Conde de la Cañada Gobernador del Consejo, para que dirija y entienda en los negocios

de Temporalidades ocupadas à los Regulares de la extinguida Compañia, con todas las facultades amplias y convenientes para que mande llevar à efecto lo resuelto en este asunto: C-324.
- Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda guardar, cumplir y observar con la mayor exâctitud el tratado de paz y comercio ajustado entre esta Monarquîa y el Imperio Otomano, y que se proceda en los casos que ocurran con arreglo â su literal tenor, castigando rigurosamente à los contraventores ...: C-230.
- Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda guardar, cumplir y observar el Tratado de paz y amistad ajustado entre esta Monarquìa, y el Dey y Regencia de Argel, y que se proceda en los casos que ocurran con arreglo à su literal tenor que vá inserto, castigando rigurosamente à los contraventores ...: C-270.
- Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda guardar el Real Decreto inserto, en que se encarga à todos los Ministros, Justicias y personas del Reyno se dediquen al cumplimiento de sus obligaciones en la buena y recta administracion de justicia, conteniendose cada uno en lo que pertenece â su empleo en la forma que se expresa: C-290.
- Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda guardar el Real Decreto inserto, en que se prescribe el medio mas equitativo para reemplazar el Exèrcito con quarenta mil hombres en clase de Voluntarios por el tiempo que dure la guerra con los Franceses, concediendo à los que se alistaren para este servicio las gracias que se expresan: C-337.
- Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda guardar la resolución inserta, en que se establece, que para la decision de las competencias que ocurran entre las Justicias Ordinarias, y los Cuerpos de Milicias, se observe lo dispuesto en la Real Cèdula de treinta de Marzo de mil setecientos ochenta y nueve, por lo respectivo à los veteranos ...: C-306.
- Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. Por la qual se manda guardar y cumplir el Decreto inserto, en que con el fin de aumentar los recursos de las Caxas de Reduccion de Vales, se concede permiso y facultad á la de Madrid para hacer una rifa con variedad de suertes, que consistirán en premios pagaderos por una vez, y en rentas vitalicias ...: C-383.
- Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. Por la qual se manda guardar y cumplir el Decreto inserto, en que se dispone que el Consejo de Hacienda sobresea por ahora en la execucion de las òrdenes expedidas sobre la incorporacion a la Corona de los Oficios enagenados; y que los dueños de ellos presenten los tîtulos de su pertenencia, y sirvan con la tercera parte de su valor para las Caxas de reduccion de vales ...: C-380.
- Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda, guardar, y cumplir la Real resolucion de 16. de Agosto de 1776, que deroga el articulo 9 de la ultima Ordenanza de Levas de 7 de Mayo de 1775 ...: C-206.
- Real Cedula de S.M. y Señores del Consejo, por la qual se manda guardar y cumplir la resolucion inserta tomada á consulta de la Junta general de Comercio y Moneda, para que tenga efecto el tanteo de lanas concedido à los fabricantes de paños y demas texidos de lanas de estos Reinos ...: C-228.
- Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda guardar y cumplir la resolucion tomada à consulta de la Junta de Comercio y Moneda, concediendo libertad de alcabalas y cientos del lino y cañamo del Reyno en todas sus ventas en las Provincias de Castilla ...: C-272.
- Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda guardar y cumplir las resoluciones tomadas para que à los empleados en Rentas Reales, en el Ministerio de Marina, y en el servicio de Correos y Estafetas, no se les elija para servir empleo de Repùblica ...: C-271.
- Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda observar, guardar, y cumplir los Articulos II. y VI. del tratado de amistad, garantia y comercio, ajustado y concluido entre S. M. y la Reyna Fidelisima de Portugal en el Pardo à II. de Marzo de 1778 ...: C-208.
- Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda observar la ley 4. tit. II. lib. 5. de la Recopilacion, y en su consecuencia se prohibe absolutamente que ningun comerciante, mercader ò

persona de otra clase pueda dar ni dé â prestamo cantidad alguna en mercaderias de qualquiera especie que sean …: C-240.

- Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda observar y cumplir la Instruccion inserta adicional à la de 30 de Julio de 1760, formada para la mejor administracion y arreglo de los Propios y Arbitrios del Reyno, y despacho de los negocios respectivos â ellos …: C-274.

- Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda observar y guardar el breve inserto expedido por su Santidad, en que se concede facultad para testar à los religiosos que sirvan de Capellanes en el Exército y Armada: C-233.

- Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda observar y guardar el Breve inserto, expedido por Su Santidad, en que se prescribe el mètodo con que se ha de celebrar el primer capítulo general de la nueva Congregacion de las Cartuxas de España, y los siguientes en todos los tiempos sucesivos, como se ha de hacer la eleccion de Vicario general, y de los demas Superiores generales y locales …: C-278.

- Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda observar y guardar la Real Resolucion inserta en la que se declara que los que fueron individuos de la extinguida òrden de la Compañia, tienen capacidad para adquirir los bienes muebles, raices, ù otros efectos que hubiesen recaido, ò recayesen en ellos, y les correspondan por herencias de sus padres, parientes, ù estraños …: C-224.

- Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda observar y guardar las reglas insertas para la completa instruccion y decision de los expedientes que se han promovido sobre derechos de Portazgo, Pontazgo, Barcaje y otros de esta clase …: C-232.

- Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda observar y guardar los capìtulos insertos de la Real Pragmàtica sobre la extincion de los llamados Gitanos, y la Real resolucion que se cita dirigida à preservar de insultos los caminos y pueblos …: C-234.

- Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. Por la qual se manda por punto general que los Tribunales, Jueces y Justicias fixen tiempo determinado à toda especie de condenas que se hiciesen en las causas de ociosos ò malentretenidos, ò por otras semejantes …: C-268.

- Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. Por la qual se manda que en las posturas y remates de obras de puentes y otras pùblicas no se admitan à los facultativos que hayan regulado y tasado su coste, y que en los mismos remates se observen las prevenciones que se expresan: C-269.

- Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. Por la qual se manda que entretanto que se pone en perfecta execucion el Decreto de 29 de Junio, ê Instruccion de 21 de Setiembre de este año, para el arreglo por Provincias y Partidos de las Rentas Provinciales, no hagan novedad los dueños de las tierras en los arrendamientos pendientes al tiempo de su expedicion, ni en sus precios, ni aprovechen los nuevos pactos que se hayan hecho de aumentarlos …: C-259.

- Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda, que la Condicion 16. del quarto genero del Servicio de Millones, que prohibe la entrada de Ganados en los Olivares, y Viñas en qualquier tiempo del año, aunque sea despues de haber cogido el fruto, se observe y guarde como Ley por punto general, sin embargo de lo prevenido en el auto acordado de 16 de Abril de 1633 …: C-205.

- Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda que las Justicias Reales no permitan que los Tribunales Eclesiasticos tomen conocimiento de las nulidades de Testamentos, è Inventarios, aunque se hubiesen otorgado por Personas Eclesiasticas, y algunos de los Herederos, ò Legatarios, fuesen Comunida, Persona Elesiastica, ù Obra Pia …: C-214.

- Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda que los alumnos de las Universidades, Seminarios Conciliares, y demas Colegios, no puedan pasar à contraer esponsales sin que ademas del asenso paterno prevenido en la Real Pragmàtica, que se cita, tengan licencia de los Superiores que se refieren …: C-243.

- *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda, que para evitar en adelante las malas conseqûencias que pueden resultar de la facilidad en franquear auxîlio militar á qualquiera que lo pida, sin distinguir clases de gentes, ni motivos; ningun Oficial, Sargento, Cabo, ni otro Individuo del Exèrcito, inclusos los Cuerpos de Casa Real, pueda prestar dicho auxìlio sino en los casos y forma que se expresa*: C-231.
- *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se mandan cesar los arrendamientos de los Oficios pûblicos seqûestrados en los Reynos de Sevilla y Granada; y se declara el modo de hacer en lo sucesivo los nombramientos en personas de las calidades prevenidas en las leyes, siempre que se halle necesidad de que se sirvan estos Oficios con lo demas que se expresa*: C-216.
- *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se mandan cumplir, y guardar las dos resoluciones insertas sobre que los alumnos de los Colegios de educacion, no puedan contraer matrimonio, ni ligarse para ello sin la Real licencia: entendiendose lo mismo con los individuos de uno y otro sexo, que estèn en Universidades, Seminarios, ò Casas de enseñanza, erigidos con autoridad pùblica ...*: C-236.
- *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se mandan observar en la renovacion anual de los Vales Reales de Tesorerìa las reglas que van insertas*: C-229.
- *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se mandan observar y guardar en la cobranza de derechos en los pescados de las pesquerias de estos Reynos, à distincion de los estrangeros, las declaraciones que van insertas, con lo demas que expresa*: C-227.
- *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se mandan observar y guardar en las sucesivas levas las reglas insertas, que tratan de la aplicacion à la marina de los mozos sanos y robustos desechados para el servicio de armas por no dar la talla: de los vagos ineptos para èl, y de la marina, y conducción a sus respectivos destinos, con lo demas que se expresa*: C-223.
- *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se mandan suspender las imposiciones de capitales de depositos pûblicos y particulares del Reyno, que en conseqùencia de lo dispuesto en la Real Cêdula de diez y nueve de marzo de mil setecientos ochenta se hacen sobre la renta de tabaco ...*: C-273.
- *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se ordena en conformidad de la Resolucion inserta lo que deben observar los Jueces ordinarios y Gefes militares en el arresto y castigo de los reos que cometièren algun desacáto contra ellos ...*: C-235.
- *Real Cedula de S. M. Y Señores del Consejo. Por la qual se permite, que las alhajas menudas de oro, llamadas Enjoyelado, puedan trabajarse en estos Reynos con la ley de diez y ocho quilates ...*: C-310.
- *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se permite que las alhajas menudas de plata, llamadas Enjoyeládo, puedan trabajarse en estos Reynos con la ley de nueve dineros ...*: C-330.
- *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. Por la qual se prescriben las reglas convenientes para imponer los capitales de los Depòsitos que hay en el Reyno sobre la Renta del Tabaco à razon de tres por ciento de cuenta de la Real Hacienda*: C-335.
- *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. Por la qual se renueva y encarga estrechamente la puntual observancia de lo prevenido y dispuesto en la Ley 18. tit. 26. lib. 8. de la Recopilacion, para desterrar de este modo el pernicioso abuso de solicitar empleos y destinos por medios reprobados*: C-342.
- *Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. Por la qual se suprime la Superintendencia general de Policìa de Madrid y su Rastro, creada en el año de 1782, y manda observar el Reglamento de 1768, en que se dividiò la población en ocho Quarteles ...*: C-326.
- *Real Cedula en que S.M. manda se osserve y cumpla la Real Resolucion que en ella se inserta sobre el Mètodo sucesivo de proveerse y servirse los Corregimientos de Letras y Alcaldìas mayores de estos Reynos é Islas Adyacentes ...*: C-379.

- *Real Cedula de Su Magestad, y Señores de el Consejo, en que se declaran algunas dudas tocantes à la eleccion, y subrogacion de Diputados y Personero de el Comun. Y Real Orden del mismo Consejo, sobre que dichos Diputados tengan asistencia, y voto absoluto en las Juntas de Propios, y que los Alcaldes de la Hermandad no deban preferir à los Regidores, y Diputados del Comun*: C-150.
- [*Real Decreto e Instrucción sobre la entrega a la Real Caja de Amortización de la quinta parte de los cereales y el dinero en poder de los pósitos reales y las fundaciones pías*]: C-384.
- *Real Pragmatica Sancion, que S. M. ha mandado publicar para que el doblon de à ocho que por la de diez y seis de Mayo de mil setecientos treinta y siete se dejò en quince pesos de à veinte reales, y quarenta maravedis, valga diez y seis pesos fuertes cabales, siendo del nuevo cuño; y que del antiguo tenga los quarenta maravedises de aumento, y à esta proporcion las monedas subalternas de su clase, y los veintenes de oro ...*: C-210.
- *Real Provision, de los Señores del Consejo, por la qual se manda que en el abasto de carnes no se celebre mas que un remate con señalamiento de dia, fixacion de edictos, anticipacion y expresion de condiciones ...*: C-246.
- *Real Provision de los Señores del Consejo. Por la qual se recuerda a las Chancillerìas, Audiencias, y Justicias del Reyno la Real Pragmàtica de seis de Octubre de mil setecientos setenta y uno, en que se prohibieron los juegos de envite, suerte y azàr, y declarò el modo de jugar los permitidos; para que procedan á su execucion con el mayor vigor y actividad en la forma que se expresa*: C-275.
- *Real Provision de los Señores del Consejo, por la qual se recuerda à los Corregidores y Justicias del Reyno la Real Pragmàtica-Sancion de diez y nueve de Septiembre de mil setecientos ochenta y tres, sobre reducir à vida civil y christiana à los llamados Gitanos, y las obligaciones en que particularmente los constituyen los Artículos 7, 9, 11, 12, 39, 41 y 42 que van insertos ...*: C-245.
- *Real Provision de Su Magestad, y Señores de el Consejo, extendiendo el repartimiento de las tierras de propios y concegiles a todo el Reino, y el modo de nombrar los apeadores ò repartidores, y de subsanar à los actuales Arrendatarios el importe de los barbechos ò labores ...*: C-151.
- *Real Provision de Su Magestad, y Señores del Consejo, para que en las ciudades, villas, y lugares de el Reyno los Diputados del Comun duren por dos años, mudandose anualmente dos donde se eligen quatro, y uno donde hai dos, sin perjuicio de las Elecciones hechas para el presente año*: C-160.
- *Real Provision de Su Magestad, y Señores del Consejo, para que no se despoje a los labradores de las tierras arrendadas en perjuicio de la Labranza*: C-159.
- *Reglamento de las cargas y gastos que se deberàn satisfacèr del caudal de propios y arvitrios de la ciudad de Calatayud, con consideracion a el producto annual que tienen ...*: C-126.
- *Reglamento interino de las Escuelas de Gramatica, y Rethorica, y Cargos de sus Maestros, que deberà observarse hasta que el Real y Supremo Consejo determine el numero competente de Maestros para esta Ciudad, y su Partido*: C-147.
- *Relacion de funciones que la muy noble y leal villa de Agreda, en los dias 29 y 30 de septiembre a 1, 2 y 3 de octubre de 1789 a la proclamacion de nuestro Rey Carlos IV*: C-298.
- *Relacion exquisita: El español naufragante, y pintura de una dama*: C-53.
- *Resolucion de S.M. con declaracion difinitiva en diferentes puntos, y Dudas que se ofrecian al Estado Eclesiastico, sobre el pago de la contribucion, segun consta de la Real Determinacion de 17. de Abril, comunicada por el ... Marques de Squilace al Intendente del Exercito, y Reyno de Aragon, que la hizo saber al Ilust.^{mo} Arzobispo de Zaragoza ...*: C-82.
- [*Respuesta al libro intitulado: Extractos de las Aserciones peligrosas y perniciosas en todo genero que los que se llaman Jesuitas han defendido, enseñado, y publicado constantemente en todos los tiempos en sus Libros, con Aprobacion de los Superiores y Generales, verificados y cotejados por los Comissarios de el Parlamento, etc. Primera Parte. Infidelidad del Redactor Probado por las falsificaciones en todo genero contenidas en los Extractos. Tomo Primero*]: C-141.

– Letra S –

- *Sermon segundo de San Saturio, en el segundo dia de sus fiestas …*: C-4.
- *Sermon terzero, que en el dia siete de noviembre en las Solemnes fiestas, que á la concesion del Rezo, y extension de culto de … San Saturio …*: C-4.
- *Sonoras cadencias, que han de cantarse la noche del dia veinte y quatro de Diciembre de … 1772. En los … maitines del nacimiento de Nuestro Redemptor, en la Iglesia … de Santa Maria de Calatayud …*: C-183.
- *Sonoras cadencias, que se han de cantar la noche del dia veinte y quatro de Diciembre de este Año de 1773. En los … maitines del nacimiento de Nuestro Redemptor, en la Iglesia … de Santa Maria de Calatayud …*: C-185.
- *Sonoras melodias, armoniosas voces, que han de cantar la noche del dia veinte y quatro de Diciembre de … 1774. En los … maitines del nacimiento de Nuestro Redemptor, en la Iglesia … de Santa Maria de Calatayud …*: C-189.

– Letra T –

- *Theses illustriores, seu ex Universae Philosophiae Aristotelico-Thomisticae fonte puriores latices …*: C-128A.
- *Theses illustriores seu ex Universae Philosophiae Aristotelico-Thomisticae fonte puriores latices …*: C-128B, C-128D.
- *Theses illustriores, seu ex Universae Philosophiae Aristotelico-Thomisticae fonte puriores latices, quos in irriguo Scholae Piae Ergavicensis fluento delibavit …*: C-128C.
- *Theses philosophicae …*: C-88.
- *Theses Philosophicae per triennium in scholis exagitatae …* (Goicoechea, 1764): C-129.
- *Theses Philosophicae per triennium in scholis exagitatae …* (Ruiz de Conejares, 1764): C-135.
- *Tiernos suspiros, y llorosas lagrimas, con que toda la … Monarquia Española demuestra su quebranto por la … muerte de su ... Reyna Doña Maria Barbara de Portugal … Primera parte*: C-62.
- [*Título y mandamiento de posesión y recudimiento de frutos a favor de un nuevo beneficiado o racionero en Calatayud y su arcedianato*]: C-186.
- [*Traslado de una Real Provisión del Consejo de Castillo que aprueba las ordenanzas de la Hermandad de las Benditas Ánimas del Purgatorio de Calatayud*]: C-95.
- [*Traslado de una Real Provisión del Consejo de Castilla que autoriza a la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de Calatayud a pedir limosna como acostumbra*]: C-163.

– Letra V –

- *Verdadera relacion y curioso romance, que declara la vida y atrocidades de una valiente Muger llamada Fenix la qual diò cruel muerte al mismo que matò su Amante, y despues se hizo capitan de Vandoleros. Dase cuenta del dichoso fin que tuvo …*: C-51.
- *Vida de D. Ignacio de Loperena, seminarista en el Real Seminario de Nobles de la Compañia de Jesus de Calatayud …*: C-117.
- *Villancicos, que en los ... maitines del … Nacimiento de … Jesu-Christo, se han de cantar; este año de 1780. En la … colegial … de Santa Maria de Calatayud …*: C-213.
- *Villancicos, que se han de cantar en los ... Maytines de el … Nacimiento de … Jesu-Christo, en la Iglesia … de Santa Maria de Calatayud, este año de 1785 …*: C-253.
- *Villancicos, que se han de cantar en los ... Maytines de el … Nacimiento de … JesuChristo, en la Iglesia … de Santa Maria de Calatayud, este Año de 1796 …*: C-353.

- *Villancicos que se han de cantar en los … Maytines del … Nacimiento de … Jesu Christo. Este año M.DCC.LVIII. En la … Colegial del Santo Sepulcro Hyerosolymitano de … Calatayud …*: C-59.
- *Villancicos, que se han de cantar en los ... Maytines del ... Nacimiento de ... Jesu Christo. Este año de 1752. En la … colegial del Santo Sepulcro Hyerosolimitano … de Calatayud …*: C-29.
- *Villancicos, que se han de cantar en los … Maytines del … Nacimiento de … Jesu Christo. Este año 1761. En la … Colegial de el Santo Sepulcro Jerosolimitano de … Calatayud …*: C-98.
- *Villancicos que se han de cantar la noche de Navidad en la Iglesia … de Santa Maria de Calatayud en este año M.DCC.LVIII …*: C-61.
- *Villancicos que se han de cantar la noche de Navidad en la Iglesia … de Santa Maria de Calatayud en este año M.DCC.LIX …*: C-78.
- *Villancicos, que se han de cantar la noche de Navidad en la Iglesia … de Santa Maria de Calatayud en este año 1760 …*: C-87.
- *Villancicos, que se han de cantar la noche de Navidad en la Iglesia … de Santa Maria de Calatayud en este Año 1761 …*: C-100.
- *Villancicos, que se han de cantar la noche de Navidad en la Iglesia Mayor … de Santa Maria de Calatayud en este año M.DCC.LXII. …*: C-114.

– Letra Y –

- *Ybañez sobre el agua. Carta joco-seria, y medico critica. Que … respondiò por el mismo Correo à un Amigo Matritense …, quien le pidiò una Crissis sobre el papel de Don Vicente Perez, Socio de la Real Academia de Solidistas, Vulgo Medico del Agua …*: C-31.

ÍNDICE DE PRIMEROS VERSOS DE OBRAS TEATRALES Y POÉTICAS

– Letra A –

- “A La Soberana Aurora,”: C-145.

– Letra B –

- “Besò la playa mil veces:”: C-53.

– Letra R –

- “Rompa en sonoròs acentos,”: C-51.

– Letra S –

- “Sagrada Virgen Maria,”: C-52.
- “Soberana Emperatriz,”: C-155.

– Letra Y –

- “Ya dixo el primer Romance”: C-52.

– Letra V –

- “Voy prosiguiendo la Historia,”: C-145.

ÍNDICE TOPOGRÁFICO

– Letra A –

ÁGREDA (Soria): C-298.
AGUAVIVA DE LA VEGA (Soria): C-16.
ALBARRACÍN (Teruel): C-128B, C-330.
ALCAÑIZ (Teruel): C-54, C-128A, C-128B.
ALMAZÁN (Soria): C-4.
ALMUÑÉCAR (Granada): C-296.
AMÉRICA, continente: C-142, C-318.
AMPUDIA (Palencia): C-155.
ARAGÓN, provincia jesuítica de: C-65 / C-67.
ARAGÓN, Acequia Imperial de: C-289.
ARAGÓN, reino: C-170, C-266, C-330.
ARANJUEZ (Madrid): C-58.
ARGEL (Argelia): C-270.
ASTURIAS, Principado de: C-191.
AYERBE (Huesca), marquesado de: C-204.
AVIÑÓN (Francia): C-141.

– Letra B –

BARCELONA, ciudad: C-145.
BENABARRE (Huesca): C-231.
BIECA (reino de Murcia): C-282.
BURGOS, archidiócesis: C-147, C-156.
BURGOS, intendencia: C-157.

– Letra C –

CAESARAUGUSTANAE, dioecesis: véase ZARAGOZA, archidiócesis:
CÁCERES: C-233.
CÁDIZ, Departamento Marítimo de: C-277.
CALIFORNIA (Estados Unidos): C-318.
CANARIAS, archipiélago: C-198.
CANTABRIA, provincia: C-191.
CASTILLA Y LEÓN, reinos de: C-18.
CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN (Albacete): C-320.
CIUDAD DE MÉXICO: C-EI-1.
CIUDAD RODRIGO (Salamanca): C-42.
COMPOSTELLANA, dioecesi: véase SANTIAGO DE COMPOSTELA, archidiócesis.
CUATRO VILLAS (Cantabria), corregimiento: C-191.
CUITADOS (lugar ficticio), villa: C-16.

– Letra D –

DAROCA (Zaragoza): C-20, C-128C.
DAROCENSIS: véase DAROCA.

– Letra E –

EL PARDO (Madrid): C-208.
ÉPILA (Zaragoza): C-33
ERGAVICENSIS: véase ALCAÑIZ.
ESPAÑA, reino de: C-73, C-108, C-109, C-110, C-111.
ESTEPA (Sevilla), marquesado de: C-204.
EXTREMADURA, provincia de: C-233, C-263.

– Letra F –

FILIPINAS, archipiélago: C-142.
FRANCIA, reino de: C-191, C-258, C-264.

– Letra G –

GALICIA, reino de: C-191, C-276.
GALLO, río: C-113.
GÓMARA (Soria): C-4.
GRAN BRETAÑA, reino de: C-104, C-142.
GRANADA, ciudad: C-145, C-216, C-225.
GRANADA, reino: C-216.

– Letra H –

HUESCA, diócesis: C-33.

– Letra I –

IMPERIO OTOMANO: C-230.
INDIAS: véase AMÉRICA.
ITALIA: C-282.

– Letra J –

JACA, diócesis: C-33.
JARABA (Zaragoza): C-89.
JERUSALÉN (Israel), ciudad: C-96, C-131.

– Letra L –

LA PAZ (Bolivia), diócesis de: C-49.
LAS LAGUNAS (Zaragoza): C-31.
LEÓN, ciudad: C-307.

LEZO (Guipúzcoa): C-129.
LISBOA (Portugal), ciudad: C-104.
LONGARES (Zaragoza): C-4.

– Letra M –

MADRID, ciudad: C-58.
MANILA: C-142.
MARRUECOS, reino: C-249.
MEDINA DE RIOSECO (Valladolid): C-143.
MOLINA DE ARAGÓN (Guadalajara): C-113, C-168.
MORÓN DE LA FRONTERA (Sevilla): C-290.
MURCIA, reino: C-307.

– Letra N –

NAVARRA, reino: C-191.
NUESTRA SEÑORA DE LA HOZ (Guadalajara), santuario: C-113.
NUEVA ESPAÑA, virreinato: C-EI-1.

– Letra O –

OSMA, diócesis: C-169.
OSTIA (Italia), diócesis: C-276.
OVIEDO, ciudad: C-32.

– Letra P –

PALACIOS DE RIOPISUERGA (Burgos): C-157.
PALMA DE MALLORCA: C-158.
PALMA (Italia): C-282.
PARDOS (Zaragoza): C-255.
PARSIMONIA (lugar ficticio), ciudad: C-16.
PORTUGAL, reino: C-58, C-62, C-104.

– Letra R –

ROMA (Italia): C-278.

– Letra S –

SABIÑÁN (Zaragoza): C-63.
SANTIAGO DE COMPOSTELA, archidiócesis: C-105, C-106, C-107.
SANTIAGO DE COMPOSTELA, ciudad: C-105.
SEVILLA, ciudad: C-232.
SEVILLA, reino: C-216.
SIGÜENZA (Guadalajara), ciudad: C-99.
SIGÜENZA (Guadalajara), diócesis: C-16, C-113.

SORIA, ciudad: C-4, C-294.

– Letra T –

TARAZONA (Zaragoza), diócesis: C-26, C-79, C-79bis, C-147.
TAUSTE (Zaragoza), Canal de: C-289.
TERRER (Zaragoza), señorío: C-63.
TORRALBA DE RIBOTA (Zaragoza): C-204.
TREMEDAL, (Teruel), cerro: C-400.
TUDENSI, dioecesi: véase TUY (Pontevedra), diócesis.
TURIASONENS, dioecesis: véase TARAZONA (Zaragoza), diócesis.
TUY (Pontevedra), diócesis: C-13.

– Letra V –

VALENCIA, ciudad: C-139, C-225.
VILLAFELICHE (Zaragoza): C-55.
VILLEL (Teruel), marquesado de: C-26.

– Letra X –

XARABA: véase JARABA.

– Letra Z –

ZARAGOZA, archidiócesis: C-14, C-80.

RELACIÓN DE BIBLIOTECAS Y OTROS DEPÓSITOS CON EJEMPLARES DE EDICIONES BILBILITANAS

América

CHILE

Santiago de Chile

Nacional: C-EI-1.

COLOMBIA

Bogotá

Nacional: C-66. – C-67. – C-88. – C-122M.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Albuquerque

University of New Mexico: C-EI-1.

Allegany

Saint Bonaventure University: C-EI-1.

Ann Arbor

University of Michigan: C-EI-1.

Bloomington

Indiana University: C-EI-1.

Cambridge

Harvard University: C-EI-1.

Chicago

Newberry Library: C-EI-1.

Dayton

University of Dayton: C-EI-1.

Durham

Duke University: C-120. – C-379. – C-380. – C-381. – C-382. – C-383. – C-395. – C-396. – C-397. – C-398. – C-399.

Filadelfia

University of Pennsylvania, *Kislak Center*: C-122I.

Los Angeles

University of Southern California: C-204.

New Haven

Yale University: C-104. – C-142.

Notre Dame

University of Notre Dame: C-EI-1.

Santa Bárbara

University of California: C-185. – C-193. – C-211. – C-212. – C-213. – C-253. – C-287. – C-353.

MÉXICO

Ciudad de México

Nacional: C-67. – C-EI-1.

Puebla de Zaragoza

Palafoxiana: C-65. – C-66. – C-67. – C-122B.

Querétaro

Museo Regional: C-EI-1.

Tepotzotlán

Colegio de San Francisco Javier: C-EI-1.

Zacatecas

Convento de Nuestra Señora de Guadalupe: C-EI-1.

Europa

ESPAÑA

Arrós (Lérida)

Archiu Generau d'Aran: C-68. – C-122A.

Astorga (León)

Seminario: C-122F.

Azpeitia (Guipúzcoa)

Santuario de Loyola: C-15. – C-117. – C-120.

Barcelona

Barcelona. Biblioteca Balmes: C-122L.
Biblioteca de Cataluña: C-51. – C-145. – C-155. – C-170.
Capuchinos de Sarrià: C-33.
Hospital de la Santa Cruz y de San Pablo: C-15.
Pública Episcopal: C-13. – C-88A. – C-131. – C-153. – C-247. – C-248. – C-250.
Universidad de Barcelona: C-16. – C-32. – C-65. – C-66. – C-117. – C-122N. – C-142.
Univ. Pompeu Fabra: C-8.

Berlanga de Duero (Soria)

Parroquia de Nuestra Señora del Mercado: C-73. – C-131.

Bilbao

Foral: C-122D. – C-122G.
Labayru Fundazioa: C-117.
Universidad de Deusto: C-122N.

Burgo de Osma (Soria)

Archivo Diocesano: C-97. – C-131. – C-133. – C-168.
Seminario: C-65. – C-66. – C-73.

Burgos

Archivo "Silveriano": C-113. – C-122M.
Catedral: C-156.
Facultad de Teología: C-32. – C-122D. – C-166.

Calahorra (La Rioja)

Catedral: C-69. – C-80. – C-108.

Calamocha (Teruel)

Archivo Municipal: C-108. – C-166. – C-167. – C-173. – C-176. – C-108. – C-166. – C-167. – C-173. – C-176.

Calatayud (Zaragoza)

Archivo Municipal: C-95. – C-123. – C-124. – C-126. – C-143. – C-144. – C-147. – C-148. – C-150. – C-151. – C-157. – C-158. – C-159. – C-160. – C-163. – C-170. – C-179. – C-182. – C-186. – C-194. – C-195. – C-196. – C-197. – C-198. – C-199. – C-200. – C-201. – C-202. – C-205. – C-206. – C-207. – C-208. – C-209. – C-210. – C-215. – C-216. – C-217. – C-218. – C-219. – C-220. – C-221. – C-222. – C-223. – C-224. – C-225. – C-226. – C-227. – C-228. – C-229. – C-230. – C-231. – C-232. – C-233. – C-234. – C-235. – C-236. – C-237. – C-238. – C-239. – C-240. – C-241. – C-242. – C-243. – C-244. – C-245. – C-246. – C-254. – C-255. – C-258. – C-259. – C-261. – C-262. – C-263. – C-264. – C-265. – C-266. – C-267. – C-268. – C-269. – C-270. – C-271. – C-272. – C-273. – C-274. – C-275. – C-277. – C-280. – C-281. – C-283. – C-289. – C-290. – C-300. – C-301. – C-320. – C-321. – C-322. – C-323. – C-324. – C-325. – C-326. – C-327. – C-328. – C-329. – C-330. – C-331. – C-332. – C-333. – C-334. – C-334. – C-336. – C-337. – C-339. – C-340. – C-341. – C-342. – C-344. – C-347. – C-348. – C-349. – C-350. – C-351. – C-352. – C-355. – C-356. – C-357. – C-358. – C-359. – C-360. – C-361. – C-362. – C-363. – C-364. – C-365. – C-366. – C-367. – C-368. – C-369. – C-370. – C-371. – C-372. – C-373. – C-374. – C-375. – C-376. – C-377. – C-378. – C-379. – C-380. – C-381. – C-382. – C-384. – C-385. – C-386. – C-388. – C-389. – C-390. – C-391. – C-392. – C-393. – C-394. – C-398. – C-399. – C-400.

Cantoblanco (Madrid)

Pontificia Comillas: C-9. – C-67. – C-117. – C-122N.

Castellón de la Plana

Pública: C-173.

Castilla-La Mancha

Sin permiso de divulgación: C-106. – C-107. – C-130.

Cervera (Lérida)

Archivo Histórico Comarcal: C-122K. – C-192.

Ciudad Real

Seminario: C-122G.

Comunidad Valenciana

Sin permiso de difusión: C-122F.

Córdoba

Diocesana: C-65.

Cuenca

Seminario: C-66. – C-67. – C88A. – C-122E.

Fonz (Huesca)

Barones de Valdeolivos: C-128B. – C-128D.

Gerona

Gine Llibres i papers antics: C-278. – C-279.
Pública: C-122A.

Granada

Arzobispal: C-113.
Facultad de Teología: C-117. – C-120. – C-122F. – C-122M.
Universitaria: C-65. – C-66. – C-67.

Huelva

Archivo Municipal: C-3. – C-50. – C-119.

Huesca

Catedral: C-13. – C-44. – C-69. – C-71. – C-72. – C-73. – C-74. – C-76. – C-106.
Pública: C-65. – C-66. – C-67. – C-122B. – C-122C. – C-122L. – C-153.

La Rioja

Particular de Fermín Labarga García: C-49.
Sin permiso de divulgación: C-71. – C-72. – C-73. – C-74. – C-75. – C-76. – C-105. – C-120. – C-131. – C-154. – C-166. – C-173.

Laguardia (Álava)

Iglesia de San Juan Bautista: C-71. – C-166. – C-173.

Lazcano (Guipúzcoa)

Benedictinos: C-5.

León

Pública: C-122E.
Seminario: C-5.

Lérida

Pública: C-15. – C-65. – C-66. – C-67.

Logroño

Instituto de Estudios Riojanos: C-68. – C-136. – C-191. – C-249.

Madrid

Academia de la Historia: C-113. – C-127.
Academia Española: C-33.
Archivo Histórico Nacional: C-33. – C-346.
CSIC Tomás Navarro Tomás: C-85. – C-128B.
Lázaro Galdiano: C-101.
Nacional: C-11. – C-33. – C-45. – C-52. – C-53. – C-65. – C-66. – C-67. – C-99. – C-104. – C-105. – C-113. – C-117. – C-120. – C-122F. – C-122L. – C-126. – C-146. – C-147. – C-168. – C-204. – C-286. – C-291. – C-292. – C-293. – C-294. – C-295. – C-296. – C-301. – C-302. – C-303. – C-304. – C-305. – C-306. – C-307. – C-308. – C-309. – C-310. – C-311. – C-312. – C-314. – C-315. – C-316. – C-317. – C-318. – C-319. – C-331. – C-EI-1.
Palacio: C-82. – C-122I.
UCM Marqués de Valdecilla: C-30. – C-65. – C-66. – C-101. – C-120. – C-122B. – C-122C. – C-122E. – C-122F. – C-122G. – C-122H. – C-122J. – C-122L. – C-122M.

Monistrol de Montserrat (Barcelona)

Monasterio de Santa María: C-15. – C-23. – C-45. – C-117. – C-122J. – C-180. – C-248. – C-250. – C-287.

Montilla (Córdoba)

Fundación Manuel Ruiz Luque: C-88A.

Murcia

Provincia Franciscana: C-32.

Nájera (La Rioja)

Franciscanos: C-13. – C-107. – C-165. – C-171.

Navarra

Sin permiso de divulgación: C-122L.

Oñate (Guipúzcoa)

Santuario de Arantzazu: C-122K.

Orense

Catedral: C-106.

Orihuela (Alicante)

Pública: C-66. – C-67.
Seminario: C-65.

Oviedo

Universitaria, Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII: C-276

Palma de Mallorca

Pública: C-11. – C-122C.
Sociedad Arqueológica Lulliana: C-122C.

Pamplona

Arteclío S.L.: C-284.
Biblioteca de Navarra C-57. – C-65. – C-66. – C-67. – C-79. – C-122B. – C-122I. – C-122L.
Capuchinos: C-48. – C-65. – C-66. – C-67. – C-117. – C-122H. – C-132. – C-139. – C-153.
Universitaria: C-68. – B-204.

Ripoll (Gerona)

Lambert Mata: C-111.

Roncesvalles (Navarra)

Colegiata: C-5. – C-65. – C-66. – C-99. – C-122L.

Salamanca

Universitaria: C-14. – C-65. – C-66. – C-67. – C-106. – C-109. – C-122D.

San Lorenzo de El Escorial (Madrid)

Monasterio: C-113.

San Cugat del Vallés (Barcelona)

ESADE: C-122I.

San Millán de la Cogolla (La Rioja)

Monasterio de Yuso: C-25. – C-75.

San Sebastián

Foral: C-122K.

Santiago de Compostela (La Coruña)

Franciscanos: C-122L.

Santo Domingo de la Calzada (La Rioja)

Catedral: C-173.

Santo Domingo de Silos (Burgos)

Abadía: C-5. – C-21. – C-41. – C-152. – C-169. – C-204

Sevilla

Arzobispado: C-177. – C-192.
Universidad de Sevilla, *Biblioteca Rector Machado y Núñez*: C-122F.

Soria

Archivo Histórico Provincial: C-122C.
Pública: C-136.

Toledo

Pública: C-67. – C-75. – C-122D. – C-122F. – C-122L.

Toro (Zamora)

Sofías: C-131.

Torrente (Valencia)

Facultad de Teología: C-105. – C-152.

Tudela (Navarra)

Archivo Municipal: C-104. – C-135.
Diocesana: C-15. – C-29. – C-133. – C-154. – C-164. – C-173.

Valencia

Escolapios: C-66. – C-84.
Facultad de Teología: C-65. – C-66. – C-67. – C-110.
Instituto de Bachillerato Luis Vives: C-122C.
Universitaria: C-5. – C-82. – C-177. – C-214.
Valenciana: C-13.

Valladolid

Pública: C-4.
Universitaria, Santa Cruz: C-122D. – C-140.

Valvanera (La Rioja)

Abadía: C-47. – C-106. – C-251. – C-297.

Vigo (Pontevedra)

Fundación Penzol: C-22. – C-105.

Vimbodí (Tarragona)

Abadía de Poblet: C-122C. – C-122K. – C-138.

Vitoria

Seminario: C-65. – C-66. – C-73. – C-75. – C-122I. – C-166. – C-174. – C-175.

Zamora

Diocesana: C-97. – C-131.

Zaragoza

Archivo Histórico Provincial: C-17. – C-34. – C-149. – C-187. – C-187. – C-190.
B. Municipal: C-47. – C-65. – C-67. – C-204.
Colegio de Abogados: C-170. – C-204.
Cortes: C-10. – C-12. – C-18. – C-20. – C-32. – C-35. – C-37. – C-42. – C-54. – C-55. – C-56. – C-63. – C-81. – C-90. – C-117. – C-125. – C-126.
Diputación: C-94.
Escolapios: C-66. – C-88A. – C-122C. – C-122L. – C-122M. – C-128C.
Librería Hesperia: C-38.
Librería Luces de Bohemia: C-161.
Palacio Arzobispal: C-154. – C-174.

Palacio Larrinaga: C-9. – C-13. – C-23. – C-24. – C-33. – C-41. – C-45. – C-58. – C-62. – C-64. – C-77. – C-114. – C-183. – C-188. – C-189.
Particular de Alberto Gamarra Gonzalo: C-62. – C-86. – C-116. – C-133.
San Carlos: C-122D. – C-171.
Seminario Conciliar: C-19. – C-75.
Seo: C-19. – C-113.
Universitaria: C-1. – C-2. – C-8. – C-65. – C-66. – C-67. – C-79. – C-79bis. – C-104. – C-105. – C-115. – C-116. – C-122B. – C-122D. – C-122I. – C-129. – C-152. – C-170. – C-171. – C-172. – C-181. – C-249. – C-251. – C-297. – C-343.

FRANCIA

<u>París</u>

Nationale: C-122E.

REINO UNIDO

<u>Londres</u>

Británica: C-11. – C-101. – C-138. – C-142. – C-149.

<u>Oxford</u>

University of Oxford: C-190.

Localización actual desconocida: C-6. – C-7. – C-30. – C-36. – C-39. – C-40. – C-43. – C-46. – C-60. – C-70. – C-83. – C-89. – C-91. – C-93. – C-97. – C-102. – C-103. – C-112. – C-118. – C-121. – C-134. – C-137. – C-141. – C-162. – C-178. – C-184. – C-203. – C-256. – C-257. – C-260. – C-282. – C-285. – C-288. – C-298. – C-299. – C-313. – C-345. – C-354. – C-400.

ÍNDICE TEMÁTICO DE ILUSTRACIONES EN LOS IMPRESOS DE CALATAYUD

ELEMENTOS ARTÍSTICOS

Formas arquitectónicas

- Arco: C/X/VV-RE/3(B). – C/X/VV-RE/4.
- Baldosa: C/X/VV-RE/1. – C/X/VV-RE/3(A).
- Castillo: C/X/VV-TP/4.
- Columna: C/X/VV-RE/4.
- Cornisa: C/X/PO-CB/4.
- Edificio: C/C/ER/1. – C/C/R/1. – C/X/VV-RE/1(B). – C/X/A-CA/14. – C/X/A-F/12. – C/X/A-F/13. – C/X/A-F/14. – C/X/A-F/15. – C/X/A-F/16. – C/X/A-F/17. – C/X/A-F/18.
- Ermita: C/C/R/2.
- Frontón: C/X/PO-CB/4.
- Moldura: C/C/EC/2. – C/C/EC/2. – C/C/EC/4. – C/C/EC/7. – C/X/E-IC/1. – C/X/E-IR/4. – C/X/E-IR/5. – X/E-P/1. – C/X/VV-RR/5. – C/X/VV-RR/5. – C/X/PO-CB/1.
- Pedestal: C/C/EC/2. – C/X/VV-RR/4. – C/X/PO-CB/3.
- Puente: C/C/R/2.
- Puerta de la ciudad: C/C/ER/1.
- Templo: C/C/R/2. – C/X/VV-RE/4.
- Torre: C/C/ER/1.

Formas geométricas

- Círculo: C/X/VV-SI/2.

Temas artísticos. Atributos

- Cornucopia: C/X/PO-CB/1. – C/X/PO-CB/2.
- Corona: C/C/EC/2. – C/C/EC/7. – C/X/E-IC/1. – C/X/E-IR/4. – C/X/E-IR/5. – C/X/PO-CB/3.
- Esfera: C/X/VV-RR/1. – C/X/VV-RR/2. – C/X/PO-CB/4.
- Eslabón: C/X/A-F/9. – C/X/A-F/10. – C/X/A-F/11.
- Guirnalda: C/C/EC/2. – C/X/VV-RR/5. – C/X/PO-CB/1.
- Humo: C/X/PO-CB/3.
- Jarrón: C/C/EC/2. – C/C/EC/4. – C/X/E-IR/4. – C/X/VV-RE/3(A). – C/X/PO-CB/3. – C/X/PO-J/1. – C/X/PO-J/2. – C/X/PO-J/3.
- Lengua de fuego: C/X/VV-RE/1.
- *Putto*: C/C/EC/1. – C/C/EC/2. – C/C/EC/3. – C/C/EC/4. – C/C/EC/7. – C/X/E-IR/4. – C/X/VV-RR/1. – C/X/VV-RR/2. – C/X/VV-RR/3. – C/X/A-J/4. – C/X/A-CA/15.

ESCUDOS

Escudos de ciudades o regiones

- Ciudad de Calatayud: C/X/E-IC/1.
- Comunidad de Calatayud: C/C/EC/1. – C/C/EC/2. – C/C/EC/7. – /X/E-IR/4. – C/X/E-IR/6.

Escudos nobiliarios

- Desconocido: X/E-P/1.
- Francisco Magallón y Beaumont: IV Marqués de San Adrián: C/C/EC/6.

Escudos de soberanía

- Escudo real: C/C/EC/5. – C/X/E-IC/1. – C/X/E-IC/3. – C/X/E-IC/4. – C/X/E-IC/5. – C/X/E-IC/6.

Escudos de la Iglesia

- Órdenes religiosas:
    - Antonianos: C/X/E-IR/1.
    - Jesuitas: C/X/E-IR/3.
- Papas:
    - Clemente X: C/X/E-IR/2.
- Sin identificar: C/X/E-IR/5.
- Templos:
    - Colegiata de Santa María (Calatayud): C/C/EC/2. – C/C/EC/4.
    - Colegiata del Santo Sepulcro (Calatayud): C/C/EC/1.

INSTRUMENTOS/HERRAMIENTAS

Agrarios

- Cayado: C/FE/3.

Joyería

- Collar: C/X/PO-R/1.
- Tocado: C/X/PO-R/1.

Menaje doméstico

- Copa: C/C/ER/1.
- Mueble: C/X/VV-RE/3(A).

Militares

- Espada: C/X/VV-TP/1. – C/X/VV-RE/3(B).
- Lanza: C/X/E-IC/1.
- Mosquete: C/X/VV-TP/3.
- Munición: C/X/VV-TP/1.
- Penacho de plumas: X/E-P/1. – C/X/PO-R/1.
- Pistola: C/X/VV-TP/1.
- Yelmo: X/E-P/1.

MITOLOGÍA

Animales mitológicos

- Águila bicéfala: C/X/A-CA/12.
- Sirena-ave: C/X/PO-CB/4.

NATURALEZA Y MEDIO AMBIENTE

Accidentes geográficos

- Barranco: C/C/R/2.
- Desierto: C/X/A-CA/5.
- Montaña: C/C/ER/1. – C/C/R/2. – C/X/VV-RE/2. – C/X/A-CA/14.
- Roca: C/C/R/2.
- Ríos: C/C/R/2.

Animales

- Águila: C/X/A-J/7.
- Ave: C/X/A-CA/11. – C/X/A-CA/16.
- Caballo: C/X/E-IC/1. – C/X/VV-TP/5.
- León: C/X/A-J/7.
    - León coronado: C/X/PO-CB/3.
- Oveja: C/C/R/2.
- Paloma: C/X/VV-RE/1(A).
- Serpiente: C/X/VV-RR/1. – C/X/VV-RR/2.

Astros

- Luna: C/C/ER/1.
- Sol: C/C/ER/1. – C/X/PO-CB/3. – C/X/A-J/5.

Elementos vegetales

- Árbol: C/C/R/1. – C/X/VV-RE/2. – C/X/A-CA/14.
- Azucena: C/C/EC/2. – C/C/EC/4. – C/X/E-IR/4.
- Cepa: C/X/A-J/3. – C/X/A-J/11.
- Espiga: C/X/PO-CB/3. – C/X/A-J/5. – C/X/A-CA/2. – C/X/A-CA/3.

- Flor: C/X/VV-RE/3. – C/X/PO-J/1. – C/X/PO-J/3. – C/X/A-J/2. – C/X/A-J/3. – C/X/A-J/4. – C/X/A-J/5. – C/X/A-J/8. – C/X/A-J/9. – C/X/A-J/12. – C/X/A-J/14. – C/X/A-CA/7. – C/X/A-CA/9. – C/X/A-CA/11. – C/X/A-CA/12. – C/X/A-CA/13. – C/X/A-CA/16. – C/X/A-F/3. – C/X/A-F/4. – C/X/A-F/5. – C/X/A-F/6. – C/X/A-F/7. – C/X/A-F/8. – C/X/A-F/18.
- Fruto: C/X/A-J/1.
- Granada: C/X/E-IR/5. – C/X/A-F/9. – C/X/A-F/10. – C/X/A-F/11.
- Hoja: C/X/A-J/1. – C/X/A-CA/6.
- Mazorca: C/X/A-J/2.
- Rama: C/X/PO-CB/3. – C/X/PO-CB/4. – C/X/PO-CB/4. – C/X/A-J/3. – C/X/A-J/6. – C/X/A-J/7. – C/X/A-J/8. – C/X/A-J/9. – C/X/A-J/10. – C/X/A-J/11. – C/X/A-J/12. – C/X/A-J/13. – C/X/A-J/14. – C/X/A-CA/1. – C/X/A-CA/2. – C/X/A-CA/3. – C/X/A-CA/4. – C/X/A-CA/7. – C/X/A-CA/9. – C/X/A-CA/11. – C/X/A-CA/13. – C/X/A-CA/16. – C/X/A-F/1. – C/X/A-F/2. – C/X/A-F/3. – C/X/A-F/4. – C/X/A-F/5. – C/X/A-F/6. – C/X/A-F/7. – C/X/A-F/8. – C/X/A-F/12. – C/X/A-F/13. – C/X/A-F/14. – C/X/A-F/15. – C/X/A-F/16. – C/X/A-F/17. – C/X/A-F/18.

Fenómenos meteorológicos

- Nube: C/C/ER/1. – C/X/VV-RR/1. – C/X/VV-RR/2. – C/X/VV-RR/3. – C/FE/3.

RELIGIÓN

Ángeles. Demonios. Santos

- Apóstol: C/X/VV-RE/1.
- Arcángel Gabriel: C/X/VV-RE/1.
- San Antonio de Padua: C/X/A-CA/10.
- San José: C/X/VV-RE/4. – C/FE/3.
- San Juan Bautista: C/X/A-CA/5.
- San Juan Evangelista: C/C/ER/1. – C/X/VV-RE/2.
- San Pablo: C/X/A-CA/8.
- San Saturio: C/C/R/1.
- Santa Rita de Casia: C/X/VV-RR/4.

Dios. Vírgenes

- Espíritu Santo: C/X/VV-RE/1. – C/X/VV-RE/1(A).
- Jesucristo: C/C/ER/1. – C/X/VV-RE/3(B). – C/X/VV-RE/4. – C/FE/3.
- Niño Jesús: C/X/VV-RR/1. – C/X/VV-RR/2. – C/X/VV-RR/5.
- Virgen María: C/C/ER/1. – C/X/VV-RE/1. – C/X/VV-RE/2. – C/X/VV-RE/1(B). – C/X/VV-RE/4.
    - La Inmaculada Concepción de María: C/X/VV-RR/3. – C/X/VV-RR/5.
    - Virgen del Carmen: C/X/VV-RR/5.
    - Virgen de la Hoz: C/C/R/2.

Elementos religiosos

- Báculo pastoral: C/X/VV-RR/1.

- Cruz patriarcal: C/C/EC/1. – C/X/E-IR/5.
- Crucifijo: C/X/VV-RR/4. – C/X/VV-RE/2.
- Llaves de San Pedro: C/X/E-IR/2.
- Relicario: C/C/R/1.
- Retablo: C/X/VV-RR/5.

Episodios religiosos

- Nuevo Testamento:

    - Adoración de los Reyes Magos: C/X/VV-RE/1(B).
    - Anunciación: C/X/VV-RE/3(A).
    - Crucifixión de Cristo: C/C/ER/1.
    - Predicación de San Juan Bautista en el desierto: C/X/A-CA/5.
    - Presentación de Jesús en el Templo: C/X/VV-RE/4.
    - Venida del Espíritu Santo en el día de Pentecostés: C/X/VV-RE/1.

Personajes bíblicos

- Ana la Profetisa: C/X/VV-RE/4.
- El anciano Simeón: C/X/VV-RE/4.
- Reyes Magos: C/X/VV-RE/1(B).

REPRESENTACIONES HUMANAS

Figuras humanas

- Figura masculina: C/X/VV-TP/2. – C/X/VV-TP/3. – C/X/VV-TP/5. – C/X/PO-CB/1.
- Figura femenina: C/X/VV-TP/1. – C/X/VV-TP/2. – C/X/VV-TP/5. – C/X/PO-R/1.

Partes del cuerpo

- Ala: C/C/ER/1. – C/C/EC/1. – C/C/EC/2.
- Cabeza: C/X/VV-SI/1. – C/X/PO-J/1. – C/X/PO-R/1.
- Calaveras: C/C/ER/1.
- Hueso: C/C/ER/1.
- Sangre: C/C/ER/1.

Personajes

- Devoto: C/X/VV-RR/4. – C/X/A-CA/5.
- Pareja: C/X/VV-TP/2. – C/X/VV-TP/5. – C/X/PO-CB/1. – C/X/PO-CB/2.
- Pastor: C/C/R/2.
- Soldado: C/X/E-IC/1. – C/X/VV-TP/2. – C/X/VV-TP/3.

REPRESENTACIONES TEXTUALES SIMPLES

- Letra A: C/X/A-J/9. – C/X/A-J/14. – C/X/A-CA/7.

- Letra B: C/X/A-J/12.
- Letra C: C/X/A-J/1. – C/X/A-J/2. – C/X/A-J/3. – C/X/A-J/8. – C/X/A-J/10. – C/X/A-J/11. – C/X/A-CA/9.
- Letra D: C/X/A-J/1. – C/X/A-J/2. – C/X/A-J/4. – C/X/A-J/6. – C/X/A-J/7. – C/X/A-J/8.
- Letra E: C/X/A-J/9. – C/X/A-J/10. – C/X/A-J/11. – C/X/A-CA/3. – C/X/A-CA/11. – C/X/A-CA/16.
- Letra G: C/X/A-J/3. – C/X/A-J/11.
- Letra H: C/X/A-J/1. – C/X/A-J/8. – C/X/A-J/9.
- Letra I: C/X/A-J/8. – C/X/A-J/12. – C/X/A-CA/4. – C/X/A-CA/5. – C/X/A-CA/12.
- Letra L: C/X/A-J/1. – C/X/A-J/2. – C/X/A-J/5.
- Letra M: C/X/A-J/5. – C/X/A-J/6. – C/X/A-J/8. – C/X/A-J/10. – C/X/A-J/13.
- Letra N: C/X/A-J/10. – C/X/A-CA/2. – C/X/A-CA/14.
- Letra O: C/X/A-CA/10. – C/X/A-CA/15.
- Letra P: C/X/A-J/5. – C/X/A-J/6. – C/X/A-J/9. – C/X/A-CA/1. – C/X/A-CA/8.
- Letra R: C/X/A-J/6. – C/X/A-J/7. – C/X/A-J/12. – C/X/A-J/14.
- Letra S: C/X/A-J/1. – C/X/A-J/3. – C/X/A-J/14. – C/X/A-CA/6. – C/X/A-CA/13.
- Letra T: C/X/A-J/12. – C/X/A-J/13.
- Letra V: C/X/A-J/4. – C/X/A-J/13.

REPRESENTACIONES TEXTUALES COMPLEJAS

- Cartelas: C/X/E-IC/1. – C/X/PO-CB/2.
- Filacterias: C/X/VV-RE/1(A).

- Lemas:
  - “Plus ultra": C/X/E-IC/4.
  - Sin identificar: C/X/VV-RE/1(A).